BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

22

GAZETA DE CARACAS

II

1811-1812

SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

CARACAS - VENEZUELA

MCMLX

JACKSON LIBRARY-UNCG
3 0510 0244850W

THE UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA
AT GREENSBORO THE LIBRARY

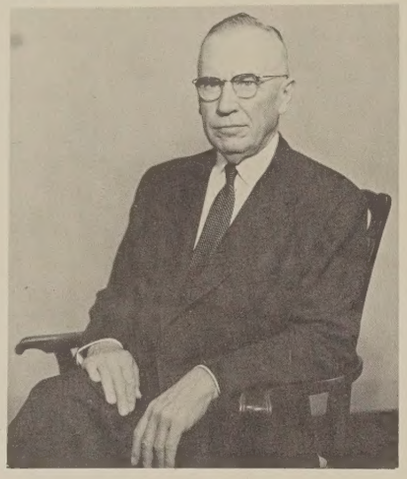

from the library of
WILLIAM WHATLEY PIERSON, JR.
Acting Chancellor, 1956-57, 1960-61
Presented by his wife, MARY BYNUM PIERSON

For Building Use Only

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA
NACIONAL DE LA HISTORIA

22

GAZETA DE CARACAS

II

1811 - 1812

ACADEMIA NACIONAL
DE LA HISTORIA

GAZETA DE CARACAS

II

1811 - 1812

Estudio bibliográfico e índice temático por

PEDRO GRASES

SESQUICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

CARACAS - VENEZUELA

MCMLX

© *Copyright by*
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
Caracas, 1960

ESTE SEGUNDO VOLUMEN DE LA «GAZETA DE CARACAS» SE HA EDITADO BAJO EL PATROCINIO ECONOMICO DE LA FUNDACION CREOLE

Impreso en España por
EDICIONES GUADARRAMA, S. L. - MADRID

LA GAZETA DE CARACAS

1808 - 1812

ESTUDIO BIBLIOGRAFICO

SUMARIO

Introducción.
I. El primer taller de imprenta en Venezuela.
II. Caracteres de la «Gazeta de Caracas».
III. La Redacción.
IV. Contenido de la «Gazeta de Caracas».
V. La presente edición.

INTRODUCCION

En el texto de la Biografía de José Félix Ribas, *debida a la pluma apasionada de Juan Vicente González, aparece en breve frase una exacta definición de lo que fue la* Gazeta de Caracas, *en su existencia de casi catorce años, desde octubre de 1808 hasta los primeros días de 1822:*

> Nadie habría adivinado en su cuna su futuro destino de tempestades y borrascas.

Y así fue en efecto. Aunque el año 1808 había visto los graves incidentes del mes de julio, al aparecer el primer número de la Gazeta, *el 24 de octubre de dicho año, realmente nadie podía sospechar que en las columnas del periódico iba a tener cabida pocos meses después la expresión del ideario transformador de la vida política de un continente. Ni tampoco que más adelante, en sucesivos cambios de dominio, las mismas letras que imprimían resúmenes de gazetas anodinas proclamarían la lucha abierta y violenta de dos posiciones en pugna, irreconciliables, contrapuestas, en decidida pelea hasta el triunfo de la idea libertadora de las nuevas naciones.*

Cuando en 1821 en el campo de Carabobo se define la suerte de las armas, ya la Gazeta de Caracas, *como organismo exhausto, declina y cede el paso a nuevos periódicos que han de llevar otro signo ante la sociedad constituída en nuevo Estado. La* Gazeta *había cumplido ciertamente una importante misión. Hoy sus páginas venerables son la más preciosa fuente de información histórica en el período heroico de la Emancipación.*

Acompañarán a la Gazeta *una vez consumado el 19 de abril de 1810, otros periódicos patriotas:* Semanario de Caracas, *nacido el 4 de noviembre de 1810:* El Patriota de Venezuela *y* Mercurio Venezolano, *aparecidos a partir de enero de 1811: y el* Publicista de Venezuela, *que empezó a circular el 4 de julio de 1811. Ellos tendrán presencia más o menos fugaz. Sólo la* Gazeta *enlazada con los últimos años de la colonia perdurará a lo largo de los sucesos nacionales hasta la resolución final de la contienda. En sus páginas puede examinarse la evolución de la vida pública y social.*

Tal es el valor eminente del primer periódico del país. Por ello, juzgamos que su reedición es un auténtico acontecimiento en la reconstrucción de los testimonios documentales de Venezuela. La historia impresa en la Gazeta de Caracas *es la historia misma de la Independencia.*

La Academia Nacional de la Historia así lo estimó cuando en 1939, al cumplirse el Cincuentenario de la Corporación, incluyó como número principal la reimpresión del periódico en seis hermosos volúmenes. En el prólogo constan estas palabras: «Los estudiosos encontrarán en sus páginas materia para más de un estudio acerca de las fases diversas de la guerra de emancipación en Venezuela, tan rica en accidentes y en pormenores interesantes: sobre el carácter de los personajes que actuaron en la lucha; y sobre los detalles de nuestra vida social en aquellos días terribles, convertidos en resplandeciente epopeya por el heroísmo y la constancia de los venezolanos».

Se reeditan ahora los números de la Gazeta de Caracas *correspondientes a los años de 1808 a 1812, o sea desde su fundación hasta el fin de la Primera República. La colección de este importantísimo período es casi completa. Corresponden a la etapa colonial (1808-1810) y a la serie patriota (1810-1812).*

Es de desearse que en un futuro no lejano se prosiga la empresa y se dé nuevamente a las prensas la compilación de los números restantes hasta 1822, a base de la colección que ya posee la Academia, con la que se llenarían bastante los vacíos de la publicación de 1939. Se iluminaría el conocimiento de los períodos sucesivos de la historia nacional: de octubre de 1812 hasta los primeros meses de 1813, la Gazeta *fue realista; desde agosto de 1813 hasta junio de 1814, fue órgano del Gobierno de Bolívar; después otra vez realista hasta después de la Batalla de Carabobo en junio de 1821, salvo unos números publicados por el general Bermúdez en mayo de 1821, durante la brevísima ocupación de la capital: y luego, desde julio de 1821 hasta enero de 1822, en su etapa final, como periódico patriota, órgano ya de la República de Colombia.*

Vamos a ceñir el presente estudio al período de 1808 a 1812, correspondiente a los dos primeros volúmenes de la reedición actual realizada con ocasión de los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Independencia.

I

EL PRIMER TALLER DE IMPRENTA EN VENEZUELA

Mientras tanto no se disponga de testimonios documentales que atestigüen lo contrario, hay que aceptar, hoy por hoy, que la imprenta propiamente dicha se instala, de modo indubitable y con la auténtica trascendencia pública que reclama muy justamente el doctor Key-Ayala, en el año 1808, fecha que hay que tener como la de introducción de la imprenta en Venezuela en la ciudad de Caracas, y con la Gazeta de Caracas *como primera publicación, iniciada el 24 de octubre.*

Es plenamente explicable el alborozo del cronista coetáneo, Fray Juan Antonio de Navarrete, quien escribe en su famoso manuscrito conservado en la Biboteca Nacional, Arca de Letras y Theatro Universal, *que en 1808 «se plantó la imprenta tan deseada en esta ciudad de Caracas». Navarrete es un testimonio de excepcional valor por ser testigo presencial del suceso.*

Por otra parte, no es menos rotunda la afirmación contenida en el primer editorial de la Gazeta de Caracas, *debido, sin duda, a la pluma de su redactor, Andrés Bello:*

> *APERTURA DE LA IMPRENTA.—«Mucho tiempo ha que la ciudad de Caracas echaba de menos el establecimiento de la* Imprenta. *Los socios* don Matías Gallagher *y* don Jaime Lamb *esperan tener la dicha de realizar tan justos deseos, y piden al público se sirva acoger favorablemente sus servicios.*
>
> *»Se debe al espontáneo interés del Gobierno y a la concurrencia de otras autoridades el logro de un establecimiento que por muchos años ha envidiado Caracas a otras poblaciones de menos consideración. La época de los señores Capitán General* don Juan de Casas, *e Intendente del Ejército* don Juan Vicente de Arce, *que hará la data de la introducción de esta* Arte *benéfica en la provincia de* Venezuela, *no podrá menos de merecer el grato recuerdo de la posteridad.»*

Quienes asistían al comienzo del taller de Gallagher y Lamb tenían viva conciencia de que se inauguraba el primer establecimiento de imprenta en el país, y con él la «introducción de esta Arte benéfica», tan deseada en esta ciudad de Caracas.

La conclusión a que hay que llegar en el debatido punto de la primera imprenta en Venezuela es, pues, clara. El primer taller: Gallagher y Lamb. La fecha: 1808. La primera publicación: La Gazeta de Caracas.

LA IMPRENTA DE GALLAGHER Y LAMB

El mes de septiembre de 1808 ve terminar con éxito las gestiones del ciudadano Francisco González de Linares, quien en Puerto España había llevado a cabo la comisión de procurar una imprenta para Caracas, por encargo del Capitán General de Venezuela, don Juan de Casas, y el Intendente del Ejército, don Juan Vicente de Arce.

Los doctores Marcos Falcón Briceño y Héctor García Chuecos han publicado los testimonios documentales de la negociación y del traslado a Caracas de este primer taller venezolano *.

La negociación de González de Linares se hizo a través de don Manuel Sorzano, quien había sido enviado a Caracas por el Gobierno español y luego trasladado a Trinidad en calidad de contador principal del Ejército y Real Hacienda **. *Después de la ocupación inglesa seguía ejerciendo funciones de Notario público, con todos los privilegios que poseía bajo la ley española.*

No cabe duda que el traslado de la imprenta de Trinidad a Caracas, ha de haberse realizado con el consenso o la tácita aprobación del Gobierno inglés de la isla. Tal decisión ha de haber sido consecuencia de la

---

* Véanse los artículos del doctor Marcos Falcón Briceño «La imprenta en Venezuela», 1927; «Orígenes de la imprenta en Caracas», 1954; y «La imprenta en Caracas, 1808», 1954; y los del doctor Héctor García Chuecos, «Primera imprenta y primer libro venezolanos», 1943; «Algo más sobre la imprenta de 1808», 1951; y «Hombres y sucesos olvidados», 1952. Están recogidos en el volumen *Orígenes de la imprenta en Venezuela y Primicias editoriales de Caracas*, publicado por *El Nacional*, en 1958.

** Manuel Sorzano había nacido en 1757 en Torrecilla de Carneros (España). Casó en Puerto Cabello el 28 de junio de 1784 con Isabel Josefa de Agreda, hija del coronel don Manuel de Agreda, Comandante entonces de la guarnición de Puerto Cabello. Después de la entrega de la Isla de Trinidad a la Gran Bretaña, en 1797, Sorzano regresó a España y volvió más tarde a Trinidad, donde se naturalizó súbdito británico.

lucha antinapoleónica que en 1808-1810, llevaban España e Inglaterra, como naciones aliadas, en favor de los derechos de Fernando VII.

El documento extendido por don Manuel Sorzano es del siguiente tenor:

«Isla de Trinidad y septiembre 12 de 1808.
»Pasan al Puerto de La Guaira en la fragata americana el Fénix: *Capitán don Mateo Fleming, don Mateo Gallagher y don Diego Lamb, impresores de profesión, que van destinados a la ciudad de Caracas con objeto de establecer en ella la imprenta que me ha sido encargada por don Francisco González de Linares, en virtud de comisión que tuvo para ello de los S. S. Capitán General e Intendente de aquella capital, cuyos impresores llevan consigo en la fragata la ropa de su uso, con la prensa y demás utensilios necesarios para la imprenta; y para que conste y no sean molestados en su tránsito al referido Puerto de La Guaira, les doy la presente que firmo en Puerto Cabello.*
»Fecha ut supra.
»Manuel Sorzano» *.

El doctor García Chuecos se plantea algunas preguntas acerca de la iniciativa de la instalación de la imprenta: si fue empresa oficial del Capitán General o del Intendente, o si fue proyecto del «acaudalado comerciante Francisco González de Linares», o si los impresores vinieron «por su cuenta y riesgo». Sólo el último punto tiene algún esclarecimiento en los documentos que vamos a transcribir. Los impresores vinieron por su cuenta y riesgo. Lamentablemente no se ha localizado el memorial que el 22 de septiembre de 1808 dirigió don Francisco González de Linares al Intendente Arce, cuya existencia deduce García Chuecos de una referencia hecha por Arce al Capitán General don Juan de Casas. Nos habría dado más precisiones.

La fragata americana Fénix *arribó a La Guaira el 23 del mismo mes de septiembre, según consta en el testimonio suscrito por el Comandante del Puerto, don José Vázquez y Téllez, dirigido al Gobernador y Capitán General, don Juan de Casas. El texto es el siguiente:*

«Señor Capitán General:

»Ha dado fondo en este puerto la fragata americana Fénix, *procedente de Trinidad, con siete días de navegación y carga de harinas. Su capitán, don Mateo Fleming y el sobrecargo, don Guillermo Mathey; expresa se consigna a don Francisco González de Linares; conduce al mismo tiempo a don Mateo Gallagher y don Jaime Lamb (con tres esclavos) impresores, con su imprenta completa, encargada por don Francisco González de Linares de orden de esa Superioridad, como lo demuestra el papel que me ha presentado, firmado por don Manuel Sorzano, que dirige a V. S. He permitido a estos impresores y al sobrecargo de dicho buque, que viene hecho cargo de ellos, suban a ésa para no retardar el uso de la imprenta.*

»Las noticias últimas que expresa el sobrecargo había en Trinidad son las siguientes: Que en España habían concluído ya con todos los franceses; que en el río Bidasoa se había dado una gran batalla donde perecieron todos los franceses que estaban desde Bayona a España de socorro, pues el que escapó del cuchillo había sido ahogado en dicho río; que otra se dio en Aragón, donde murieron 189 hombres franceses, y otra en Valencia, donde perecieron 199. Que se había hecho una coalición entre varias potencias del Norte, Rusia, Prusia, Alemania, etcétera, y que se trataba de varios puntos, siendo el principal que debía colocarse en Francia Rey de la Casa de Borbón, y que aunque hay otras no las tiene presentes, pero que éstas son oficiales. Que también se expresa que Murat estaba fortificado en el Palacio del Retiro en Madrid; esto es lo único que ha dicho y yo comunico a V. S.

»Dios guarde a V. S. muchos años.

»La Guaira 23 de septiembre de 1808.
»Josef Vázquez y Téllez.

«Señor Gobernador y Capitán General de estas provincias.»

Esta participación fue contestada en la misma fecha por el Capitán General con el siguiente oficio:

«Permita V. S. que desembarquen y suban a esta capital, franqueándoles los auxilios que necesiten, a Mr. Mateo Gallagher con sus dependientes (Guillermo Mathey) impresores mandados venir por este Gobierno y el capitán del buque Mr. Mateo Fleming.

»Dios guarde a V. S. muchos años.

»Caracas, 23 de septiembre de 1808.

»Señor Comandante de La Guaira» *.

* Se conserva el documento en el Archivo General de la Nación, Sección Capitanía General, Caracas.

* Todavía el 25 de septiembre, el Capitán General enviaba al Comandante de La Guaira otro oficio: «Por la representación de V. S. de veintitrés del corriente, núm. 664, quedo instruído de haber entrado en este puerto la fragata americana *Fénix*, procedente de Trinidad, con carga de harinas consignada a don Francisco González de Linares; y estoy impuesto de las noticias que comunica su Capitán. Quedo también enterado de haber venido en dicho buque los impresores que me expresa; y apruebo el permiso que V. S. dio a éstos para subir a la capital, todo lo que aviso a V. S. en contestación.»

La celeridad en la respuesta por parte de las autoridades de la capital le permite deducir al doctor Falcón Briceño —y con razón—, que había un vivo y positivo interés por parte del Capitán General que «no se retardase el uso de la imprenta».

Del mismo modo es un testimonio elocuente de dicho interés el documento de concesión de un préstamo de la Real Hacienda por la cantidad de dos mil pesos, con garantía de hipoteca sobre el taller y los operarios esclavos. Esta escritura se extendió y formalizó simultáneamente con la aparición del primer número de la Gazeta de Caracas, *que ve la luz pública el 24 de octubre, apenas un mes después de la fecha de llegada a La Guaira. Es decir, el traslado, instalación y funcionamiento del taller, así como la formalización de todos los documentos se hace en sólo 31 días, lo que significa una extraordinaria agilización en los trámites administrativos, habitualmente lentos y demorados. No habría sucedido así de no haber existido un propósito oficial muy decidido* *.

El testimonio de concesión del préstamo y formalización de la hipoteca es el siguiente:

«Caracas, veinte y cinco de octubre de mil ochocientos ocho.

»En atención a manifestar el señor Presidente Gobernador y Capitán General que del establecimiento de la prensa en esta capital resultan saludables efectos a la ilustración de las Provincias, bien de la Religión y del Estado, con lo demás que expresa su oficio de seis de agosto último; suminístrense de las Reales Cajas al impresor don Mateo Gallagher los dos mil pesos que pide, no en calidad de adelanto a cuenta de los impresos que se le manden a hacer por la Real Hacienda o el Gobierno, pues deberá oportunamente exigir su importe, sino con la de reintegrar en las mismas Cajas Reales quinientos pesos dentro del término de un año, contado desde esta fecha, y después igual cantidad cada seis meses, hasta la extinción del empréstito de los dos mil pesos; y de otorgar antes la correspondiente escritura hipotecando la propia imprenta y esclavos que mantiene como operarios de ella. Y devuélvase el expediente a la Intendencia con testimonio de este auto.

»Así lo mandaron los señores de la Junta Superior de Real Hacienda y rubricaron. (Hay cinco rúbricas.) José Ravelo. *Señores Presidente,* Arce.—*Regente,* Mosquera y Figueroa. *Fiscal,* Berrío.—*Contador Mayor Decano,* Canibell.—*Contador General,* Sata. *(Rubricado.)*

»Corresponde con su original, a que me remito.

»Caracas, veinte y seis de octubre de mil ochocientos ocho.—José Ravelo.

»En el mismo día pasé el expediente original al señor Superintendente General por medio de la Secretaría.—Ravelo.

»Caracas, 27 de octubre de 1808.

»Cúmplase lo resuelto por la Junta Superior de Real Hacienda; tomándose al efecto la correspondiente razón en el Tribunal de Cuentas y Oficinas Generales de esta capital, y avísese esta determinación al señor Capitán General.— Arce.

»Tómese razón en el Tribunal de Cuentas.

»Caracas, 31 de octubre de 1808.—José de Limenta.

»Es copia de su original. Caracas, 3 de noviembre de 1808.

»Sata. Durán» *.

A continuación transcribo la Escritura de hipoteca, prevista en el anterior documento.

«En la ciudad de Caracas, a ocho de noviembre de mil ochocientos ocho.

»Ante mí el escribano de Real Hacienda y testigos infrascritos pareció presente en las casas de su morada don Mateo Gallagher, impresor de esta capital, y dijo: Que por cuanto pidió la cantidad de dos mil pesos con calidad de reintegrarlos a la misma Real Hacienda (de donde se le deben entregar) en estos términos: quinientos pesos dentro del término de un año y después igual cantidad cada seis meses hasta la extinción del empréstito; y se le ha mandado dar por providencias de la Junta Superior de Real Hacienda y Superintendencia General, sus fechas veinte y cinco y veinte y siete de octubre último, con calidad de otorgar antes escritura de obligación con hipoteca de la propia imprenta

* La negociación de las condiciones en que iba a funcionar la imprenta fueron llevadas, según explica García Chuecos, por Francisco González de Linares cerca del Intendente Arce, quien las sometía al Capitán General. Este había pedido el 30 de septiembre «las noticias convenientes acerca de las medidas y disposiciones en que venía de Trinidad la imprenta encargada por conducto de don Francisco González de Linares». Convenidas éstas después de la consulta de Arce al Capitán General, fechada a 10 de octubre, Gallagher había presentado la correspondiente solicitud, sin duda con la petición del préstamo, a que se refiere la comunicación de Arce al Capitán General, fechada el 19 de octubre: «Con el testimonio que me acompaña V. S. en oficio de 15 del corriente relativo a la instancia hecha por don Mateo Gallagher proponiendo las condiciones a que puede reducir el establecimiento de la imprenta en esta capital, y decretado en consecuencia, consulté con el Asesor de esta Intendencia la providencia que en justicia correspondiese, y respecto a lo que para semejantes gastos extraordinarios dispense la Real Ordenanza de Intendentes, he pasado el expediente, conformándome con el dictamen de dicho Asesor, a la Junta Superior de Real Hacienda para la conveniente aprobación. Lo que aviso a V. S. para su inteligencia.»

* En el Archivo General de la Nación, Real Hacienda, volumen 1077.

de su cargo y esclavos que mantiene para operarios de ella en que está conforme; por tanto, siendo cierto y sabedor de su derecho y de lo que en el presente caso arriesga, otorga y conoce que se obliga a satisfacer en estas Reales Cajas Generales los dos mil pesos que recibe de ellas en este acto en dinero efectivo, plata acuñada y corriente, entregando quinientos pesos en el término de un año, contado desde el citado día veinte y cinco de octubre último, y después igual cantidad cada seis meses hasta el saldo de los dos mil, según se expresa en los referidos decretos, por los cuales también se le manda exija importe de los impresos que se le manden hacer por la Real Hacienda o el Gobierno; hipotecando como hipoteca para la seguridad de este préstamo su imprenta y esclavos operarios y sometiéndose al señor Superintendente y cualesquiera otro Juez competente para que a su cumplimiento lo compelen y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renuncia a todas las leyes, fueros y derechos a su favor y la general en forma. Y los S.S. M.M. Generales impuestos del contenido de este instrumento lo aceptaron y firmaron con el otorgante, siendo testigos don Josef Rendón Sarmiento, don Narciso Ochoa y don Josef Miguel Castro, vecinos, de que doy fe.—Francisco Durán de Velazco. Lorenzo de Sata y Zubiria. M. Gallagher. *Ante mí, Manuel Quintero, Escribano de Real Hacienda*» *.

Deduce el Dr. Falcón Briceño, por el texto de estos documentos, que Mateo Gallagher «era el único dueño del taller y de los esclavos, y en consecuencia Jaime Lamb, el compañero impresor, el socio industrial». Comparto el parecer del Dr. Falcón Briceño, y supongo que por el hecho de que continuase el taller de Mateo Gallagher en Trinidad, se habrá visto obligado a buscar un socio que se encargase del de Caracas, como así sucedió efectivamente, pues va a ser Jaime Lamb el que quede al frente del establecimiento en Venezuela.

Otra decisión del Gobierno de la Capitanía General nos confirma el carácter de propietario principal en Mateo Gallagher, así como la decidida protección de las autoridades coloniales al establecimiento de la imprenta. Se trata de la exoneración de los derechos de aduanas, como consta en el siguiente documento:

«Conformándose con lo expuesto por el señor Fiscal de S. M. y dictado por el señor Asesor de la Superintendencia acerca de la solicitud de don Mateo Gallagher que se sirvió V. S. acompañarme en oficio de 14 de noviembre último sobre que se eximiese de contribución de derechos la introducción de su imprenta, he resuelto en esta fecha no se le exijan algunos por razón de dicha imprenta, ni de los útiles de su servicio, avisándolo a V. S. en contestación.

»Dios guarde a V. S. muchos años.

»Caracas, 14 de diciembre de 1808» *.

* * *

Tenemos ya instalada y en producción la Imprenta Gallagher y Lamb, *que tal va a ser su denominación histórica. A partir del 24 de octubre de 1808, Caracas tendrá su propio taller.*

Poco podían sospechar nuestros impresores que iban a ser testigos de una de las más hondas transformaciones políticas que ha visto la humanidad: el nacimiento de la independencia de un continente. Seguramente, de haber previsto los acontecimientos que iban a sobrevenir, estos pacíficos ciudadanos británicos no se habrían aventurado a establecerse en una ciudad que iba a ser el centro y foco de una profunda revolución de ideas, con las que se iba a transformar el régimen del imperio colonial hispánico. De estas modestas prensas que se iniciaban con unos fines informativos periodísticos, bajo las órdenes de un Gobierno dependiente de la metrópoli, que a lo sumo aspiraba a la utilidad de informar a sus ilustrados habitantes en Agricultura, Comercio, Política *y* Letras, Ciencias *y* Artes *habrá de salir en letras de molde el grito de la revolución en pro del triunfo de unas ideas renovadoras, que habrán dejado estupefactos a sus propietarios. Léanse estas palabras del primer editorial de la* Gazeta de Caracas, *el impreso inicial del taller de Gallagher y Lamb, para comprender lo que quiere decir:*

«Se da al Público *la seguridad de que nada* saldrá de la Prensa *sin la previa inspección de las personas que al intento comisione el Gobierno, y que, de consiguiente, en nada de cuanto se publique se hallará la menor cosa ofensiva a la Santa Religión Católica, a las Leyes que gobiernan el país, a las buenas costumbres, ni que pueda turbar el reposo o dañar la reputación de ningún individuo de la sociedad, a quien los propietarios de la Prensa tienen en el día el honor de pertenecer.»*

La lucha por la Emancipación llevará a esta imprenta a la publicación de los primeros textos de la nueva palabra que jamás se había impreso en el Continente hispanohablante, salvo lo que imprimió Miranda a bordo del Leander, *a orillas de las costas americanas.*

Naturalmente, la Revolución arrollará a nuestros impresores. Nuevos talleres se instalarán para ponerse al servicio del nuevo ideario, y aun las mismas prensas de Gallagher y Lamb van a ser manejadas por otras

* En Registro Provincial. Escribanías. Año de 1808.

* En Archivo General de la Nación, Gobernación y Capitanía General, tomo CXCIX, folio 294.

manos. La impetuosidad de los acontecimientos será mucho más fuerte que la capacidad de adaptación en los impresores de los últimos años de la Colonia. Aunque soliciten y logren ser los impresores del nuevo Gobierno, en 1811, pronto van a dejar de serlo, para tomar dicho título el verdadero impresor de la Independencia, Juan Baillío *.

Gallagher y Lamb serán sacudidos por el vaivén tremendo de los sucesos **, *y así alcanzarán a sobrevivir a los de la Primera República, hasta 1812, aunque reemplazados en la función política mayor por Juan Baillío. Luego serán sustituídos por el impresor más notorio de la época realista, Juan Gutiérrez Díaz. Y con el triunfo de las armas republicanas de Bolívar, en 1813-1814, vuelven a aparecer, aunque oscuramente. Vemos que en el mes de enero de 1814, la Dirección General de Rentas, en Caracas, comisionaba a Gallagher y Lamb para que reconociesen en La Guaira una imprenta que formaba parte del cargamento de la goleta* Angélica, *que había sido apresada por la escuadra patriótica* ***.

En 1815, don Pablo Morillo, el Pacificador enviado por Fernando VII, al perder su imprenta con el hundimiento del navío San Pedro Alejandrino, *en aguas de Margarita, se incauta y utiliza el taller de Gallagher y Lamb, que va a seguir la suerte de las armas republicanas.*

Hemos dicho que desde 1808 la imprenta la regentaba en Caracas Jaime Lamb. Pues bien; lo vemos figurar «en una lista de extranjeros expulsados en 1818, cuando el Gobierno del Rey resolvió la de todos los extranjeros residentes, como gente peligrosa, a quienes se atribuían males incalculables, entre ellos el de ser espías del enemigo o de los patriotas y propagar «libertinas y ponzoñosas persuasiones», según dictamen del Síndico Pedro de Mata. El Asesor Juan Manuel Oropeza convenía en la necesidad de expulsarles, porque su admisión acreditaba «una experiencia harto dolorosa», pero recomendaba, por equidad, se les diese un plazo razonable para liquidar sus negocios» ****.

Pero en este mismo año de 1818 encontramos a Jaime Lamb en la presentación de un documento de reclamación formulado ante el Superintendente General. Dice así, a la letra:

«Señor Superintendente General:

»Don Jaime Lamb, vasallo de S. M. Británica y residente en esta ciudad, ante V. S., con el más profundo respeto, expongo: Que habiendo reclamado por memorial la cantidad de 1.420 pesos, importe de una imprenta de mi propiedad que tomó el Excmo. Sr. D. Pablo Morillo para el uso del Ejército Expedicionario, y a lo cual, por informe de los Ministros Generales de esta Capital no ha ocurrido en mi favor más que la cantidad de 1.331 pesos por motivo que por un Decreto del señor Capitán General, a mi pedimento, $ 89 pesos 2 reales fuesen librados en favor de don Vicente Carrillo, Alcaide de la Casa de Corrección por gastos causados por un esclavo mío que murió en aquel sitio. Pero sin embargo que la competente certificación fue extendida en favor de dicho Carrillo, por algunas tramoyas el único esclavo y recurso que tenía para subsistir por sus jornales fue embargado y vendido en un precio vil para pagar los 89 pesos 2 reales, y habiendo satisfecho esta deuda, Carrillo hizo el renuncio en mi favor de la cantidad citada, como consta la certificación que acompaño respetuosamente. En esta atención a V. S. suplico que tomando con su madura consideración los trabajos y perjuicios que he sufrido y estoy sufriendo por causa de no haberme pagado oportunamente el importe de la imprenta y que mi acreencia está decretado de ser pagado en descuento de derechos, y para efectuar éste será preciso mucho tiempo, se servirá V. S. mandar que de las Cajas Reales me abonará la citada cantidad de ochenta y nueve pesos dos reales en efectivo para aliviar en algún grado mis presentes y urgentes necesidades. Así es Justicia con merced que imploro de la beneficencia de V. S. en Caracas a 25 de septiembre de 1818.

»Jaime Lamb.»

La resolución que figura en el documento transcrito fue la siguiente:

«Caracas, 29 de septiembre de 1818.

»Devuélvasele el documento para que ocurra con él cuando llegue la época de pagarse las acreencias comunes de los españoles.

»Arambarri» *.

---

* Es curiosa la denominación que de su propio taller dan sus empresarios según se deduce de la *Gazeta de Caracas:* De 1808 hasta entrado 1810, se menciona como «Imprenta de la ciudad»; después en el mismo año «Imprenta de la Gazeta» o de «esta Gazeta» y en octubre de 1810 se denomina «Impresores del Supremo Gobierno». Este último cambio fue provocado por la aparición del taller de Baillío.

** Es de particular interés para comprender la inadaptación del taller de Gallagher y Lamb a la vida de Caracas, la siguiente anécdota. En la *Gazeta* núm. 19, de 12 de febrero de 1811, aparece una curiosa rectificación de un aviso publicado en la *Gazeta* anterior (núm. 141, de 8 de febrero) relativo a la venta de los bienes de la señora Antonia Acal, acerca de quien constaban ciertas imputaciones con las que se «quiso mancillar la honesta y decorosa conducta de la señora Acal». En la rectificación se dice que en la Imprenta recibieron el texto del aviso, para cuya publicación estaban autorizados los impresores *que no entienden el español.* Es decir, no habían aprendido castellano, todavía, en febrero de 1811!!!

*** Oficios conservados en el Archivo del Libertador, Correspondencia del Director General de Rentas, vol. VIII, folios 368, 446, 450.

**** Véase «Los orígenes de la imprenta en Venezuela», por Enrique Bernardo Núñez, en *El Universal,* Caracas, 18 de diciembre de 1952.

* Archivo Nacional. Papeles de la Capitanía General. Documento facilitado por el doctor Vicente Lecuna.

Pronto se vio en la necesidad Jaime Lamb de reiterar su demanda, como consta en el documento que a continuación transcribo, cuyo conocimiento debo a la fina generosidad del Dr. Antonio Sánchez Carvajal, gracias a quien se publica por primera vez.

Dice así:

«*Excmo. Señor:*

»*Don Jayme Lamb, vasallo de S. M. Británica y residente en esta ciudad, ante V. E., con el respeto debido, represento: Que en consecuencia del Decreto de V. E. al Memorial que presentó en el mes de septiembre del año pasado, reclamando el importe de la imprenta de mi propiedad, el señor Superintendente se sirvió decretar su pago en descuento de derechos, deduciendo de su totalidad* ochenta y nueve pesos dos reales, *por haber yo librado igual cantidad contra la Real Hacienda en favor de un acreedor; pero sin embargo que los señores Ministros Generales libraron un documento con todas las formalidades acostumbradas, el citado acreedor no quiso recibirle en pago de la deuda, y con este motivo el único esclavo que poseía fue embargado y vendido para satisfacerle; y habiendo de este modo satisfecho los ochenta y nueve pesos dos reales, el referido acreedor hizo en mi favor renuncia de dicho documento, certificando que había sido pagado; y habiendo presentado un Memorial acompañado con dicho documento al señor Superintendente pidiendo que se sirviese mandar pagarme los ochenta y nueve pesos dos reales para aliviar mis necesidades, decretó* que se me pagara cuando se pagasen semejantes acreencias; *en estas circunstancias no me queda otro recurso que el de dirigir a V. E. mis justos clamores, ahora que V. E. está condecorado por S. M. (que Dios guarde) con amplias facultades, suplicándole reverentemente que tomando en su alta consideración las miserias y perjuicios que he sufrido en el dilatado tiempo de tres años y medio en que he estado privado de mi propiedad, y últimamente que en el cambio del* vale *despachado por orden del señor Superintendente, para que se me pague en descuento de derechos he sufrido la pérdida de* cuatrocientos cincuenta pesos, *se digne acordar las más eficaces providencias a fin de que tenga efecto el pago de los* ochenta y nueve pesos dos reales *sin que me causen más molestias ni perjuicios. Así es justicia que espero de la beneficencia de V. E.*

Caracas, 11 de enero de 1819.

»Jaime Lamb.»

He aquí las sucesivas resoluciones:

«*Cuartel General de Caracas, 11 de enero de 1819.*

»*El señor Intendente dispondrá se le abone a este individuo la cantidad que reclama, siendo cierto lo que expone.*»

(Rúbrica.)

«*Caracas, 12 de enero de 1819.*

»*Póngase con sus antecedentes y pásese a informe de los señores Ministros de Real Hacienda de esta ciudad.*

»Duarte.»

«*Señor Superintendente General:*

»*Reconocidos los asientos de los libros, don Jaime Lamb comprueba suficientemente que sin embargo de haber cedido en favor de don Vicente Carrillo los ochenta y nueve pesos dos reales del haber que tenía en estas reales cajas por inconformidad de éste se los satisfizo en dinero, y endosó en su favor la propia cantidad, en cuya virtud es de justicia se le acredite otra vez al interesado.*

»*En cuanto a su pago, sólo podemos manifestar que están todos los atrasados, mandados suspender: es cuanto podemos informar a V. S. sobre el particular.*

»*Caracas, 14 de enero de 1819.*

»Nicolás de Arbina.»

»Esterancambreleng.»

«*Caracas, 14 de enero de 1819.*

»*Acredítese de nuevo a don Jaime Lamb los ochenta y nueve pesos dos reales que reclama. Líbrese orden a los señores Ministros Generales para que se le abone otra cantidad conforme al Decreto del Excmo. Sr. General en Jefe.*

»Duarte.»

Esta es la última noticia que tenemos de nuestro impresor. De tal forma habrá sido el fin de la aventura de nuestros personajes en tierra venezolana. Mientras tanto, el material del taller seguirá siendo utilizado con pie de imprenta distinto.

II

CARACTERES DE LA «GAZETA DE CARACAS»

El impreso principal del taller de Gallagher y Lamb es, sin duda, la Gazeta de Caracas, *con la que se inicia la obra de imprenta en el país. La tarea divulgativa encomendada a la* Gazeta *fue la razón más poderosa para la instalación de la imprenta en Caracas. Así el periódico empezado el día lunes 24 de octubre de 1808 habrá de proseguirse con frecuencia bastante regular, como hemos de ver en su lugar oportuno.*

Además de la Gazeta *ha llegado hasta nosotros el conocimiento de otros impresos de Gallagher y Lamb. Seguramente se ignoran algunos, del mismo modo que carecemos de precisión acerca de otras publicaciones, sean de tipo administrativo, derivadas de encargos del Gobierno, sean de convenios con particulares.*

En el período a que se contrae el presente estudio, 1808-1812, del taller de Gallagher y Lamb tenemos noticia de un buen puñado de ediciones: bandos, hojas sueltas, folletos de sermones, el prospecto de la revista El Lucero, *quizá la* Memoria de los abonos..., *el* Calendario Manual y Guía Universal de Forasteros en Venezuela para el año de 1810; *los impresos de la Junta conservadora de los derechos de Fernando VII, constituída el 19 de abril de 1810. Todos obra de Gallagher y Lamb, única imprenta en Venezuela hasta la instalación del taller de J. Baillío y Cía., que supongo inició sus actividades en octubre de dicho año; quizás la* Colección de los actos más importantes del nuevo Gobierno desde el 19 de abril, *del que se hallaban ya publicados a primeros de diciembre de 1810 por lo menos cinco pliegos; luego muchos de los impresos del Gobierno formado el 5 de julio salieron de este mismo taller, así como los dos tomos de la gran obra de Guillermo Burke:* Derechos de la América del Sur y México.

Es decir, no es desdeñable la labor llevada a cabo durante los cuatro años escasos a que se limita esta investigación.

¿Que el taller de Gallagher y Lamb era insuficiente? ¿Que las necesidades de una ciudad cabeza de Capitanía General primero, y más tarde sede de un Gobierno autónomo y luego independiente requerían una imprenta más completa? Es verdad, y de ello hay algunas manifestaciones claras, con la iniciativa de Emparan en 1809, o en el caso del taller de J. Baillío y Cía., así como el hecho concreto de algunos impresos, el Arancel de Aduana, *por ejemplo, o la empresa de edición del Juan de Sala,* Ilustración al Derecho Real de España. *El desarrollo de una institución como la imprenta es un fenómeno natural y general en todas las sociedades. Una vez se entra en el disfrute de un taller impresor, se acrecientan las exigencias públicas y el primer establecimiento resulta insuficiente para atender a la progresiva demanda de una colectividad. Ello fue más notorio en Caracas, donde hervían en la mente de los ciudadanos un cúmulo de meditaciones que pugnaban por exteriorizarse.*

Y así el primtivo taller de Gallagher y Lamb pronto quedó sobrepasado por las circunstancias que iban a desatar en Venezuela una verdadera explosión de ideas transformadoras del antiguo régimen colonial.

No obstante, la labor cumplida es meritoria y digna de consideración. Los impresos de Gallagher y Lamb inician los «incunables venezolanos» con toda nobleza. Si los sucesos arrollan los modestos propósitos con que empezaron su trabajo en Caracas, es justo reconocer que la fuerza misma de los hechos excedía la capacidad con que podían desenvolverse los impresores extranjeros venidos de la colonia inglesa de Trinidad.

* * *

La vida de la Gazeta de Caracas *fue larga y azarosa. Comenzó el 24 de octubre de 1808 y finalizó el 3 de enero de 1822.*

En este momento he de ceñir la glosa a los años comprendidos desde 1808 hasta el fin de la primera República, en 1812. Salvo unos números finales, todas las entregas de este periódico salieron del taller de Gallagher y Lamb.

En el prólogo de la reimpresión fotomecánica que hizo la Academia Nacional de la Historia, en 1939, consta la descripción panorámica de la situación política del mundo hispánico, al momento de iniciarse la publicación del periódico. Creo útil transcribir el siguiente párrafo:

«*La* Gazeta de Caracas *salió a luz el 24 de octubre de 1808, en circunstancias en que, por influencia de los grandes acontecimientos de España, motivados por la invasión napoleónica, se conmovían en sus bases sus posiciones ultramarinas. Particularmente la provincia de Caracas vivía días de ansiedad y de conspiraciones clandestinas. Intereses diversos pugnaban sordamente, unos por el sostenimiento de la integridad del imperio, a base de una ingerencia más activa de los criollos en*

los negocios del Gobierno; otros, más radicales, para buscar, por todos los caminos, el acceso a la propia autonomía. Son bien conocidas las repercusiones que tuvieron en Venezuela y en toda la América de origen hispánico los sucesos de Aranjuez, y luego los de Bayona, con la abdicación de Carlos IV y todos los príncipes de la Casa reinante de España. Fue Venezuela campo propicio donde la diplomacia del Emperador y los intereses de Inglaterra, en lucha secular por arrebatar a España el comercio de las Indias, disputáronse a costa unos y otros del empobrecimiento de la Península y de los errores de su política. Conmovido el ánimo de los venezolanos y resueltos a mantener fidelidad a sus legítimos soberanos, cautivos del Emperador, el año 1808 es de alarma continua en toda la extensión de la Capitanía General de Venezuela. En estas circunstancias, el Capitán General interino, don Juan de Casas, solicitado por tan diversas corrientes de opinión, concibe el proyecto de introducir la imprenta en Venezuela y dar a luz un periódico.»

Así nació la Gazeta de Caracas, *en cuyo primer editorial, que ya he citado alguna vez, se define el carácter, propósito y contenido, tal como lo habían pensado sus promotores.*

Dice así:

> «*APERTURA DE LA IMPRENTA.—Mucho tiempo ha que la ciudad de* Caracas *echaba de menos el establecimiento de la* Imprenta. *Los socios* don Mateo Gallagher y don Jaime Lamb *esperan tener la dicha de realizar tan justos deseos, y piden al público se sirva acoger favorablemente sus servicios.*
>
> »*Se debe al espontáneo interés del Gobierno y a la concurrencia de otras autoridades el logro de un establecimiento que por muchos años ha envidiado* Caracas *a otras poblaciones de menos consideración. La época de los señores Capitán General, don* Juan de Casas, *e Intendente del Ejército, don* Juan Vicente de Arce, *que hará la data de la introducción de esta* Arte *benéfica en la provincia de Venezuela, no podrá menos de merecer el grato recuerdo de la posteridad. Otras personas tan respetables por sus luces como por su carácter han contribuído a desvanecer varios obstáculos, que casi habían hecho temer a esta ciudad el desvanecimiento de sus esperanzas; y se tendría la mayor satisfacción en anunciar sus nombres al reconocimiento público si no se temiese ofender su modestia.*
>
> »*La utilidad de un establecimiento de esta clase, en una ciudad como* Caracas, *no puede dejar de ser obvia a cualquiera de sus ilustrados habitantes, no sólo bajo los puntos de vista que ofrecen la* Agricultura *y el* Comercio, *sino también la* Política *y las* Letras.
>
> »*Se suplica, por lo tanto, a todos los sujetos y señores que por sus luces e inclinación se hallan en estado de contribuir a la ilustración pública y a la inocente recreación que proporciona la literatura amena, ocurran con sus producciones, en* Prosa *o* Verso, *a la oficina de la imprenta, situada en la* calle de la Catedral, *del lado opuesto a la* Posada del Angel; *y se ofrece corresponder a este favor empleando el mayor cuidado y prontitud en el despacho.*
>
> »*El precio del trabajo, sin perjuicio de las convenciones que particularmente pueden hacerse con los impresos, se arreglará a la tarifa de* veinte y cuatro *pesos por la primera centena de pliegos de este papel, y el tercio del dicho valor por cada una de las centenas siguientes.*
>
> »*Al mismo tiempo que se solicita la asistencia de todas las personas instruídas en las* Ciencias y Artes, se da al Público *la seguridad de que* nada saldrá de la Prensa *sin la previa inspección de las personas que al intento comisione el Gobierno, y que, de consiguiente, en nada de cuanto se publique se hallará la menor cosa ofensiva a la Santa Religión Católica, a las leyes que gobiernan el país, a las buenas costumbres, ni que pueda perturbar el reposo o dañar la reputación de ningún individuo de la sociedad, a quien los propietarios de la Prensa tienen en el día el honor de pertenecer.*
>
> »*Con proporción a esta tarifa se imprimirá cuanto se pida: libros de uso común en las aulas de la Universidad, escuelas, conventos e iglesias; estados, circulares, hojas de servicios y demás que se ofrezca en los tribunales y oficinas públicas; esquelas de convite, papeleras y todo cuanto sea necesario a los caballeros particulares; en inteligencia de que la impresión de los papeles que lleven líneas y guarismos debe aumentarse algo el precio de la tarifa común.*
>
> »*Por último, nada omitirán los impresores de cuanto pueda contribuir al beneficio general, y tendrán la mayor satisfacción en someterse a cuantas ideas se les comunique, dirigidas a la perfección de tan útil establecimiento.*»

Desde el 24 de octubre de 1808 hasta el mes de junio de 1812, la Gazeta *habrá de vivir las siguientes grandes etapas:*

1. Hasta el 19 de abril de 1810, como órgano oficial de la Capitanía General de Venezuela, estará al servicio de los intereses de la metrópoli, a la sazón invadida por las fuerzas napoleónicas.

2. Del 19 de abril de 1810 al 5 de julio de 1811, será el periódico de la Junta de Caracas, conservadora de los derechos de Fernando VII, organismo progresivamente autónomo que habrá de dar paso al Gobierno propio, después de la declaración de Independencia, proclamada el 5 de julio de 1811, en que comienza el período denominado en la historia nacional Primera República.

3. Del 5 de julio de 1811 hasta el fin de la Primera República, con la capitulación de Miranda ante

Monteverde, fue órgano del Gobierno independiente de Venezuela.

El contenido de la Gazeta *refleja con bastante rotundidad estos tres períodos, aunque en el segundo se observan ciertas naturales vacilaciones en cuanto a la expresión del ideario que va a impulsar la declaración de Independencia. Tal es, a grandes rasgos, la fisonomía de la* Gazeta *en los cuatro años escasos a que limito mi estudio.*

* * *

La imprenta tuvo con frecuencia falta de operarios, que se traslució en deficiencias en la Gazeta. *Son numerosos los avisos de justificación, por enfermedad o por otras circunstancias. Es evidente la preocupación del taller de Gallagher y Lamb por mejorar el periódico. Reproduzco dos notas oficiosas, aparecidas en la* Gazeta, *notas bastante expresivas de dicho deseo, y del afán de justificarse ante sus lectores:*

«*El método puesto ahora en práctica para la revisión y corrección de este periódico da fundamento para ofrecer al público que nada tendrá que reparar en las* Gazetas *siguientes, a excepción de aquellas poquísimas y ligeras faltas, que aun la mayor prolijidad no puede evitar.*» (Gazeta *del 2 de junio de 1809.*)

«*Habiéndose duplicado la* Gazeta, *y aumentándose su volumen tan considerablemente como ha visto el público, debe haberse escaseado por consecuencia el tiempo y aumentádose el trabajo. En la del viernes apenas hay veinticuatro horas para componerla, corregirla tres veces y tirar 500 ejemplares desde las seis de la mañana del miércoles hasta las seis de la tarde del jueves que parte el correo de Puerto Cabello que debe llevarla; por todas estas razones no es extraño que se adviertan ciertas erratas que son comunes en todos los periódicos. Esperamos, pues, que el público, penetrado de cuanto se ha expuesto, disimule las que ha habido y las que ocurran, a pesar de la exactitud con que se procura evitarlas.*» (Gazeta *del 15 de enero de 1811.*)

* * *

La Gazeta de Caracas *se inició como periódico semanal, para ser publicado cada viernes, salvo las entregas extraordinarias que fueron relativamente frecuentes en estas primeras etapas. El número corriente, desde 1808 a 1810, fue de cuatro páginas de 27 centímetros de alto, a dos columnas cada página. Los números extraordinarios fueron de una, dos y cuatro páginas. Excepcionalmente, de tres. Alguna vez se publicó algún número como «Suplemento» del precedente.*

La numeración fue correlativa del tomo I (67 entregas hasta octubre de 1809) al tomo II (del número 68 al 125, de 23 de octubre de 1810), pero con la particularidad de que el 9 de octubre de 1810 comienza la Gazeta *otra serie, los días martes, con numeración de 1 correlativo, y tomo I. Así, al finalizar el año de 1810, tenemos dos numeraciones de la* Gazeta: a) *Tomo I, número 12. Martes 25 de diciembre; y* b) *Tomo III, número 135. Viernes 28 de diciembre.*

El año de 1811 se inicia con un cambio de formato, pues pasa a 32 centímetros de alto y se compone a tres columnas. La imprenta había adquirido nuevos materiales, como refiere Lamb en el Memorial *al Gobierno, que luego voy a transcribir. Mantiene la doble numeración correlativa para las entregas de los días martes y las de los días viernes. Esta sufre un salto tremendo, del 153 al 353 (mayo de 1811) y no se rectifica este error. Hay otras alteraciones menores en la numeración. Termina el año de 1811, con la siguiente identificación de las dos series:* a) *Tomo IV, número 384. Viernes 27 de diciembre; y* b) *Tomo II, número 65. Martes 31 de diciembre.*

Al comenzar el año de 1812 siguen las dos Gazetas *semanales, de martes a viernes, pero sin numeración alguna, ni de tomo, ni de cifra correlativa, hasta que se produce el terremoto de 26 de marzo de 1812.*

Desde el principio de la Gazeta *ha sido el impresor el taller de Gallagher y Lamb.*

Después del terremoto, en la serie que inicia nueva numeración (I, II, III, etc., en romano) el impresor es Baillío hasta el número VI conocido, de 12 de mayo. Después de aparecer otra serie sin numeración alguna, y sin indicación de impresor hasta el de 5 de junio, que es el último conocido hasta ahora, salvo el número de 19 de mayo, que fue impreso por Gallagher y Lamb.

Tal es la historia tipográfica de la Gazeta *hasta el fin de la Primera República.*

Falta sólo añadir que la Gazeta *se publicó sin subtítulo o epígrafe desde el principio, pero el número 95, de 27 de abril de 1810, sale con el epígrafe:* Salus populi suprema lex esto, *como evidente identificación con las ideas políticas de la República naciente. Recuerda este epígrafe el final de la gran proclama de Miranda, fechada el 2 de agosto de 1806. El epígrafe se mantendrá hasta el fin de la Primera República *.*

* * *

Arístides Rojas nos habla de la existencia de un periódico clandestino, en los siguientes términos:

> «*Antes de 1810, cuando la* Gazeta de Caracas *no era sino el órgano oficial de Casas y Emparan, sin ninguna significación política, los hombres de la Revolución se comunicaban por medio de un periódico manuscrito de pequeña forma. Los amanuenses se distribuían la repartición de la hoja, la cual, sobrecartada, sa-*

* Véase mi estudio: *Miranda y la introducción de la imprenta en Venezuela*, Caracas, 1958.

En la propia *Gazeta* aparece de dicho epígrafe un antecedente más próximo. En el núm. 85, de 16 de febrero de 1810, el Redactor comenta el periódico liberal publicado en la Península: *El voto de la nación española*, del que habían llegado dos números a Caracas. Este periódico, dice, tenía como epígrafe: *Salus populi suprema lex esto.*

lía para las provincias. En ella se daban las noticias verdaderas sobre el estado de la Península y se revelaban las necesidades de un cambio de Gobierno para la América. Tan secreto anduvo este periódico manuscrito que las autoridades no pudieron ni maliciarlo; en tanto que los revolucionarios aparentaban creer cuanto les comunicaba el Capitán General.»

Es posible que Arístides Rojas haya tenido conocimiento de este periódico clandestino por fuentes directas que hoy ignoramos, pues no nos informa de cuáles han sido los documentos consultados o si lo supo por tradición oral. No obstante, podemos añadir un testimonio que, a mi juicio, nos aclara la existencia de dicha publicación manuscrita.

En efecto, en la Gazeta de Caracas, *número 1, del martes 9 de octubre de 1810, aparece una larga comunicación con el título de «Carta del Protoescritor de anónimos», que sin duda se refiere al mismo papel manuscrito que nos describe Arístides Rojas.*

El comunicado empieza así: «Señor Redactor: La nueva Aurora que apareció en el horizonte de Venezuela desde el 19 de abril de este año, ha causado en mí tal furor y flujo de ensuciar papel y dirigir circulares a todas partes, que ha llegado el caso de variar mi forma natural de letra y adquirir otra muy semejante a la de algunos protocolos antiguos a fuerza de colocar el papel a la derecha cuando escribo, por motivos que en mí reservo».

«Me falta tiempo para multiplicar las copias de tantas cartas y papeletas que me dirigen los amigos, y de los manifiestos y proclamas que yo trabajo con el fin de sembrar la cizaña en todo el territorio de Venezuela.»

Menciona luego el resultado que ha tenido y las distintas repercusiones que sus envíos han provocado en diferentes partes del país. A causa del enorme dispendio («me es insoportable el gasto de escritorio; yo debo abstenerme de escribientes para evitar el descubrimiento»), propone que se publique una nueva serie de la Gazeta *los días martes para recoger su producción y con suscripción aparte. Y, en efecto, su comunicado aparece en el primer número de la serie de los días martes, con numeración de tomo I, número 1.*

Sigue el artículo anónimo con la mención de «el famoso Treno, Lamentación, Catilinaria o como usted quiera llamarle, que escribí por centiplicado a costa de una resma de papel...». «Yo escribo verdades desnudas. Tal es la de ser peligroso que los pueblos apetezcan su libertad e independencia.» Y después de enumerar algunos hechos políticos, concluye: «He aquí, señor Redactor, las verdades que entre otras no menos importantes incluye mi centiplicado.»

Me parece fuera de duda que este centiplicado *o periódico manuscrito clandestino ha de ser el mismo a que se refiere don Arístides. Y es seguro que al aceptar su proposición, la* Gazeta *se publicó dos veces por semana: los viernes como se venía editando, y los martes, como sugiere el protoescritor de anónimos, a partir del 9 de octubre de 1810.*

III

LA REDACCION

El doctor Héctor García Chuecos ha localizado los documentos probatorios del importante hecho de haber sido Andrés Bello el primer redactor de la Gazeta de Caracas. *A los veintisiete años de edad, en octubre de 1808, Bello se encargaba de la redacción del periódico, con lo que iniciaba sus tareas de publicista, que lo habían de convertir más tarde en el nombre más preclaro de las letras del Continente. Fechada a fines de enero de 1809, es la siguiente carta que no deja lugar a dudas:*

«*Señor Capitán General don Juan de Casas.*

»*Muy venerado señor: A pesar de los más vivos esfuerzos, no he podido inclinar a varios sujetos de instrucción y literatura de esta capital, a que aceptando el cargo de redactor de la* Gazeta *por el tiempo que pueda durar la indisposición de don Andrés Bello, llenasen los deseos de Vuestra Señoría en esta parte. Yo creía no habría mayores dificultades en encontrar quien se encomendara de un negocio tan útil al público, pero han salido vanos mis esfuerzos.*

»*Mis continuas ocupaciones, bien notorias a Vuestra Señoría, no me dejan el tiempo necesario para dedicarme a desempeñar interinamente aquel oficio con la exactitud que exige la confianza que Vuestra Señoría se dignó hacer de mi persona, siendo muchas las que hay en esta capital que con mejores luces y conocimientos no rehusarán en vista de las patrióticas insinuaciones de su digno y primer jefe tomar sobre sí la continuación de una obra. en que tanto se interesa su autoridad.*

»*Permítame Vuestra Señoría el que no pudiendo, por un efecto de las ocupaciones en que me hallo, dar a Vuestra Señoría personalmente razón de las diligencias hechas para cumplir mi oferta, se la comunique en este papel, sirviéndose dispensar las órdenes de su agrado a su muy atento y apasionado súbdito Q. B. S. M.*

»Josef Montenegro.

»*Caracas, 30 de enero de 1809.*»

La respuesta del Capitán General, fue una simple nota de recibo y de agradecimiento por las gestiones hechas: «sin embargo de que sus diligencias y deseos al intento no han producido su efecto, yo agradezco la buena voluntad de Ud, ...»

Se solicitaba, pues, sustituir interinamente a Bello como redactor del periódico. Ignoramos el resultado del encargo del Capitán General, pero en todo caso es de suponer que Bello mantendría su cargo en la Gazeta. *No tenemos prueba alguna documental, pero cabe deducir la continuidad en tal puesto por las dos empresas que a fines del año de 1809 inicia con la colaboración del taller de Gallagher y Lamb. Por una parte el* Calendario Manual y Guía Universal de Forasteros en Venezuela para el año de 1810, *anunciado desde las columnas de la* Gazeta, *en noviembre del año de 1809, y librado al público, aún inconcluso, en junio de 1810. Y por otro lado, el proyecto de revista* El Lucero, *que Bello emprendió con la cooperación de Francisco Isnardy, a fines de 1809* *.

Me atrevería a afirmar que Bello fue el primer redactor de la Gazeta *por lo menos hasta el 19 de abril de 1810, y muy posiblemente hasta la fecha de su salida de Caracas, en junio de 1810.*

No obstante, como vamos a ver por los documentos que voy a reproducir luego, el régimen de la Gazeta de Caracas *sufre un cambio bastante notable, a partir de la constitución de la Junta de Caracas conservadora de los derechos de Fernando VII, nacida a raíz de la Revolución de Caracas.*

Cabe deducir que durante un tiempo, después del 19 de abril, la Gazeta *fue simplemente un negocio privado, sin que nos conste quien llevaba la redacción del periódico, empeñado en «adelantar la causa pública, trabajando diaria y nocturnamente», pero a partir del número de 9 de octubre de 1810 aparece el taller de Gallagher y Lamb con la denominación de «Impresores del Supremo Gobierno» y ahí debe situarse la intervención decisiva de la Junta a través del Secretario de Estado, don Juan Germán Roscio, cuyo interés por velar y cuidar la edición de la* Gazeta *es bien notorio. Y, en efecto, examinada atentamente la colección, el periódico adquiere mayor vuelo político desde este número de octubre de 1810.*

Casi simultáneamente comienza la publicación del Semanario de Caracas, *de Miguel José Sanz y José*

---

* Para ambas empresas, véanse mis estudios: *El primer libro impreso en Venezuela*, Caracas, 1952, y *Doce estudios sobre Andrés Bello*, Buenos Aires, 1950.

Domingo Díaz, en la segunda imprenta que tiene Caracas, la de Juan Baillío y Cía.

El año de 1811 va a nacer una extraordinaria animación de la prensa política, pues al incremento de los escritos doctrinales de la Gazeta, *junto al* Semanario de Caracas, *vendrán a unirse dos nuevos periódicos de hondo contenido ideológico:* El Patriota de Venezuela *y el* Mercurio Venezolano, *redactados respectivamente, por Vicente Salias y Antonio Muñoz Tébar, y por Francisco Isnardy. El* Mercurio *se inicia con el explícito argumento de que la* Gazeta *era insuficiente para servir los altos fines del Gobierno*.*

Todo ello es expresión del clamor unánime ante la necesidad de orientar la opinión pública ante la ordenación política que conduciría a la declaración definitiva de la Independencia.

Ya establecido el Congreso Constituyente, se mantiene durante los primeros meses la misma situación en los voceros de la prensa, pero advertimos luego algunos hechos que nos indican que los dirigentes políticos sentían cierta desazón al considerar el modo como se informaba a la ciudadanía. El Mercurio *es sustituído por* El Publicista de Venezuela, *como órgano del Congreso, mientras la* Gazeta de Caracas *lo es del Poder Ejecutivo. Estaba encargado de la redacción de la* Gazeta *un oficial dependiente del Poder Ejecutivo, pero no satisfacía al Congreso la forma y el contenido de la* Gazeta, *hasta el punto que en el acta de la sesión del 12 de julio de 1811 consta: «Se trató después en sesión privada de algunos rasgos impolíticos que se observaban en la última Gazeta de Gobierno, y se comisionó en consecuencia al señor Roscio para que privadamente los pusiese en la consideración del Poder Ejecutivo, exigiéndole que tomase providencias para que saliesen en lo sucesivo más correctas y conformes al espíritu del Gobierno». Pocos días después, en la sesión del 18 de julio, volvía sobre el mismo tema: «se acordó por último que pasase una comisión privada compuesta del Sr. Presidente (Juan Antonio Rodríguez Domínguez) y del mismo señor Ramírez a conferenciar con el Poder Ejecutivo sobre... la necesidad de que esté en otras manos la Gazeta de Gobierno a fin de que su redacción sirva de honor a Venezuela, no mezclando en ella discursos que sean antipolíticos ni absolutamente vacíos, mucho más cuando haya noticias interesantes que publicar, como las hay en la actualidad, sobre lo que se han quejado justamente los señores representantes de Cumaná»*

Al día siguiente, 19 de julio, se daba cuenta de la comisión privada que el señor Presidente Rodríguez Domínguez llevó al Poder Ejecutivo, e informó: «que en cuanto a la Gazeta de Gobierno se había nombrado ya redactor al Sr. don Francisco Xavier Ustáriz en virtud de las facultades que le había concedido el Congreso para ocupar sus individuos en cualquier función judicial, militar o política que redundase en beneficio de la causa pública».

Tenemos, en consecuencia, a Francisco Xavier Ustáriz, Redactor de la Gazeta *en julio de 1811. No sabemos cuanto duró en el cargo, pero sí conocemos documentalmente que por lo menos desde octubre es Redactor Francisco Isnardy, de acuerdo con el texto de la solicitud que a continuación transcribo, cuyo conocimiento debo al doctor Manuel Antonio Sánchez Carvajal. El documento, hasta ahora inédito, dice así:*

> *«Desde el mes de noviembre del año pasado se ha resistido el Impresor Lamb a pagarme el honorario de 50 pesos mensuales que me corresponden como Redactor de la Gazeta de de Gobierno, bajo pretexto tal vez de una deuda por un contrato distinto, que debe sujetarse a la decisión de los tribunales de justicia.*
>
> *«En este concepto, y debiendo yo cesar en la redacción de la Gazeta por mi ida a Valencia, el 24 del corriente, que se cumplen 4 meses de débito que hacen 200 pesos: os suplico, ciudadano Secretario, os sirváis mandar se le retenga esta cantidad, del pago que entiendo debe hacérsele de mayor cantidad por las Cajas Nacionales, entregándoseme bajo recibo para quedar saldado mi trabajo cuando voy a cesar en él.*
>
> *»Dios os guarde muchos años. Caracas, 8 de febrero de 1812.*
>
> »Francisco Isnardy.
>
> *«Ciudadano Secretario de Hacienda.»*

Al margen va contestada la petición en la siguiente forma:

> *«Febrero 8 de 1812.*
>
> *»Notifíquese al impresor esta solicitud, y mientras responde y se deduce si ella ha de pasar, o no, al orden judiciario, se retendrá en la Tesorería la suma de 200 pesos sin perjuicio.*
>
> *(Rúbrica)*
>
> *»En el día instruí e hice saber el memorial y decreto antecedente al Impresor Lamb. Quedó enterado y firmó. Doy fe.»*
>
> Lamb *(rúbrica)*
>
> Sabogal *(rúbrica)*

* * *

En resumen: la redacción de la Gazeta de Caracas *fue llevada desde 1808 hasta 1812, sucesivamente por Andrés Bello, desde la fundación del periódico hasta 1810; después, en pleno régimen de la Junta de Caracas, estuvo bajo la dirección de la Secretaría del Estado, probablemente con intervención personal de Roscio;*

---

* Véase la edición del *Mercurio Venezolano*, vol. núm. 25 de esta serie.

y, proclamada la Independencia, fueron redactores Francisco Xavier Ustáriz y Francisco Isnardy. Ignoramos quién ostentaría el cargo durante los meses de febrero a junio de 1812. Don Manuel Segundo Sánchez apunta el nombre de Vicente Salias, pero no conocemos ningún texto que lo atestigüe.

* * *

Para el estudio de la historia de estos primeros años de la Gazeta de Caracas, *disponemos de unos documentos inéditos, que igualmente debemos a la gentileza del doctor Manuel Antonio Sánchez Carvajal. Nos proporcionan interesantísimos detalles, redactados en un castellano muy peculiar, acerca del taller de Gallagher y Lamb; sobre el carácter de su establecimiento en Caracas; y acerca de la vida del principal impreso: la* Gazeta.

En la sesión de 22 de noviembre de 1811 fue presentado al Congreso Constituyente un Memorial, *firmado por Jaime Lamb, acerca del cual acordó el Congreso que pasase también al Poder Ejecutivo. El texto es el siguiente:*

«Memorial *que presenta el Director de Imprenta, Jaime Lamb (tanto en su nombre como en el de su asociado) a Su Majestad el Supremo Congreso de Venezuela.*

»Con el debido respeto, suplicamos la permisión de representar a Su Majestad los agravios siguientes, para su resolución y determinación, no dudando recibir la justicia que pide el caso.

»En el mes de augusto (sic) *de 1808, los Suplicantes emigraron a esta capital, a su costa y riesgo. Después de muchas dificultades de parte del Gobierno anterior, y de haber perdido mucho tiempo y hecho muchos gastos, tuvieron en fin permisión de empezar sus asuntos por su propio riesgo, sin indemnización alguna del Gobierno en caso que acertasen.*

»Bien se sabe que fueron ellos los primeros que establecieron una Gazeta en esta provincia, y los solos propietarios de la misma. Tampoco se ignora su celo, desde el 19 de abril de 1810, para adelantar la causa pública, trabajando diaria y nocturnamente, como se ha servido expresarle el mismo Supremo Poder Ejecutivo en el decreto insertado después; el cual es uno de los principales agravios de los suplicantes.

»Con el motivo de corresponder mejor a los deseos del Gobierno y para dar más circulación a todos los documentos relativos y tan esenciales a la causa pública, ellos trajeron de Londres, en noviembre de 1810, con muchos gastos de su parte, dos Componedores, prensa, caracteres, papel, etcétera, etc. Aumentaron la Gazeta del doble; y aunque doblando sus gastos, no hicieron aumentación alguna sobre el precio de suscripción.

»La Gazeta está enteramente al servicio del Gobierno, aunque los propietarios reciben ningunos emolumentos. Y para agravar sus penas, han de pagar en 60 pesos por año al Editor, y sujetarse a sus caprichos.

»Los Suplicantes piden también la permisión de representar a S. M. el estado de las imprentas en Inglaterra y las Islas de América, en donde estaban establecidos antes de su llegada a esta capital. El Gobierno paga siempre a la Imprenta un tanto per annum, para la inserción de proclamaciones y otros papeles; o, si no se hubiera concertado en una suma determinada, el Gobierno paga según la largura de los artículos insertados, el mismo precio que los particulares. Los dueños solos tienen el derecho y privilegio de emplear un Editor, si el caso lo requiere; el cual es sola y justamente considerado como los demás empleados de la Imprenta, y puede ser despedido o detenido, según se juzga necesario.

»Poniendo bajo los ojos de S. M. el decreto de S. A. que va hasta quitar el derecho sagrado de propiedad, los Suplicantes no pueden menos de expresar cuanto creen este decreto contrario a los principios liberales adoptados desde el memorable 19 de abril; el ponerlo en ejecución, debe indudablemente exponer el carácter de la nación, entretanto que sería recompensar a los suplicantes, de una manera que ellos (o ningún otro) podían esperar; sobre todo, mientras que sus servicios son expresados por el mismo Poder Ejecutivo, como se verá en la siguiente

«Copia del decreto, de S. A. el S. P. E.

»El Secretario de Estado, con fecha de 22 del pasado, se ha servido comunicarme la suprema determinación siguiente:

S. A., teniendo en consideración las razones que Ud. expone, ha acordado que finalizado el tiempo de la contrata continúe Ud. con la redacción de la Gazeta de Gobierno, bajo la inmediata inspección y dirección de Secretario de Estado; declarando a favor de Ud. y los demás redactores la propiedad de ella; que en consecuencia proceda Ud. a hacer su ajuste con el Impresor según le convenga, pero con la obligación de proveer al gobierno de 150 ejemplares a cada impresión *.

»S. A. sin embargo conoce los méritos que ha contraído el actual Impresor, desde el 19 de abril, en que dio principio nuestra regeneración política; tiene también presente que trabajó por la causa diaria y nocturnamente en los días subsecuentes al 19; y por lo tanto creí que esos mo-

* Por las referencias posteriores; esta comunicación del Secretario de Estado es de 5 de octubre de 1811.

tivos lo hacen acreedor a que se le prefiera en la impresión.

»En esta virtud espero que al abrirse la suscripción del próximo semestre de ambas Gazetas, cese Ud. en percibir su importe pasándome la lista de los suscriptores hasta la fecha, en inteligencia de que cumpliendo con los justos designos *de S. A. y con mis sentimientos particulares, deseo preferir a Ud. en la impresión de la* Gazeta *cuya propiedad me pertenece desde el mismo semestre, siempre que Ud. entre en contrato racional, equitativo y útil a todos.*

»Dios guarde a Ud. muchos años. Caracas, 5 de noviembre de 1811.

(firmado) »Francisco Isnardy.

»*S. D.* Jaime Lamb.»

*«Las razones que ha expuesto el Editor * para obtener de S. A. la determinación aquí arriba, son del todo ignoradas de los suplicantes. Pero ¿pueden ellas bastar para que el Gobierno transfiera la propiedad del dueño a la persona Empleada por él? —No, por cierto. El derecho de propiedad es la base de la Libertad, y se respeta religiosamente entre todas las naciones civilizadas.*

»Pero los Suplicantes están convencidos de que S. A. no ha pasado este derecho, sin que el Editor haya usado algunas falsas e insidiosas representaciones, para quitarles las utilidades de su propiedad e industria. y apoderarse él mismo de ellas. Ellos no pueden, una minuta (sic), *dudar sino que S. M. verá al través las fraudulentas acciones e intenciones del Editor, y que ellas tendrán la entera desaprobación de este Supremo Congreso.*

»El Editor, para poner en ejecución dicho decreto, se ha servido dirigir a los Suplicantes la carta amenazante que sigue; muy insultante a nuestros sentimientos:

CARTA DEL EDITOR

«Hace ocho días comuniqué a Ud. la orden del Gobierno comunicada por el Secretario de Estado, para que quede a mi favor la propiedad de la Gazeta luego que acabe el contrato que celebró Ud. con el Gobierno anterior.

»Este va a acabar el 24 del presente mes; y en este concepto espero la respuesta de Ud. hoy mismo, pues de lo contrario procederé con acuerdo del Gobierno a circular avisos para que se entiendan conmigo los suscriptores a la renovación del próximo semestre.

»Dios guarde a Ud. muchos años. Caracas, 13 de noviembre de 1811.

(Firmado.) »Francisco Isnardy.

»Sr. D. Jaime Lamb.»

«Para no detener más Su Majestad, con este asunto, los Suplicantes piden que se digna (sic) *tener en consideración lo que tuvieron la libertad de exponer. Que se les permite* (sic) *continuar sin molestación en su derecho de propiedad; que si la Gazeta está enteramente dedicada al servicio del Gobierno, que reciban ellos un equivalente por lo mismo; que si ellos están obligados de pagar un Editor, que a lo menos tengan el derecho de escogerlo; que si no se les concede lo que piden, que tengan la libertad de imprimir su Gazeta como antes, sin la interposición del Gobierno, bajo las reglas y reglamentos de «la libertad de la imprenta». O del contrario, si Su Majestad juzgara inútil servirse más de los Suplicantes, sírvase concederles un pasaporte para ellos, sus labradores* (sic), *criados e Imprenta.*

»Es justicia que piden y esperan.

»En Caracas, 16 de noviembre de 1811.

»Jaime Lamb.» *(Rúbrica.)*

* * *

«Diciembre 14, 1811.

»Informe el Secretario ciudadano Francisco Isnardy.»

(Rúbrica.)

* * *

Aquí termina la Memoria *de Jaime Lamb. Véase el informe de Isnardy:*

«M. P. S.»

«Cumpliendo con el anterior decreto, debo exponer a V. A. que el reclamo que hace el impresor D. Jaime Lamb quejándose de despojo de su propiedad por la orden de V. A. de 5 de octubre declarando a favor del Redactor la propiedad de la Gazeta de Gobierno está fundada en lo siguiente:

»1.º En un monopolio exclusivo concedido por el Gobierno antiguo para introducir aquí una Imprenta; el cual fue religiosamente cumplido por el nuevo Gobierno reportando por él el impresor cuantiosas utilidades desde el 19 de abril con las que quedaron sin duda compensados los sacrificios que dice que hizo, y sus servicios al Gobierno en nuestra transformación política; obteniendo además nombramiento de Impresor de Gobierno, de cuyas ventajas no ha disfrutado porque el desorden en su oficina de que se resiente demasiado la Gazeta no ha permitido al Gobierno usar de la Imprenta para sus atenciones.

* Lamb usa el término «editor» en el significado de redactor, tal como se emplea en inglés.

»2.º Que la propiedad exclusiva de la Gazeta es suya porque es suya la Imprenta, y que hace un gran favor al Gobierno con permitirle que inserte en ella sus papeles por lo que debía pagar como otro cualquiera. El Impresor quiere valerse de los principios de los demás países libres donde cada uno hace la Gazeta que quiere y pone en ella lo que le parece; pero no estamos en este caso porque el Gobierno naciente de Venezuela debe crear, dirigir y sostener la opinión pública dentro y fuera del país con un periódico bajo su dirección, y redactado por persona de su entera confianza. Si el Gobierno quisiera usar de estos principios del Impresor, bien pronto lo arruinaría porque privada su Gazeta de los documentos oficiales, discursos, proclamas, providencias y noticias extranjeras que sólo el Gobierno recibe, y de la ventaja de ser tomada por los jueces, párrocos y empleados, tal vez no existiría la tal Gazeta, y el Gobierno haría la suya que sería sin duda la más acreditada. Además de todo esto olvida el Impresor que el Gobierno le compra todos los años al precio corriente más de 2.000 Gazetas en lo que da a la Imprenta 1.800 pesos anuales sin contar el crédito del papel, que sólo lo tiene por la autoridad del Gobierno, y del esmero del Redactor que lo ha creado, sostenido y acreditado, para corresponder a la honrosa confianza de V. A.

»3.º Bajo estos principios, quiere el Impresor tener derecho a escoger el Redactor a su arbitrio para que se someta el Gobierno a la elección de un Impresor en materia tan importante; y por eso es que gradúa de oficial de Imprenta al Redactor del Gobierno fundado en el abuso con que el Gobierno antiguo lo fundó, sometiendo al que tiene el trabajo mental y la responsabilidad al que sólo hace lo mecánico o material de la obra, por cuyo trabajo el Impresor que embolsa sin duda 6.000 pesos anuales por la Gazeta quiere tener a su salario al Redactor de Gobierno, que hace, trabaja y acredita el papel con la mezquina recompensa de 600 pesos anuales mal pagados.

»4.º El Impresor calla y omite que su introducción aquí, y el permiso y privilegio exclusivo de imprimir una Gazeta que si no hubiera tenido el carácter de Oficial o de Gobierno no hubiera existido, fue bajo una contrata que aunque contraria al nuevo sistema de Venezuela, le fue religiosa y generosamente cumplida hasta el 24 del pasado, con lo que ha subsanado superabundantemente cuantos perjuicios y sacrificios pretenda haber hecho para que se le recompense con un monopolio indefinido el favor de habernos traído una Imprenta que nadie ha pretendido quitarle y vela que a beneficio del nuevo orden de cosas y de escrupulosa religiosidad del Gobierno ha sacado más de lo que jamás pudo prometerse, a lo que ha contribuído más que nada la Gazeta del mismo Gobierno.

»Queda en mi concepto demostrado que si el Impresor fue propietario indebidamente de la Edición literaria de la Gazeta hasta el 19 de abril de 1810, y si lo continuó siendo generosamente hasta el 24 del pasado, nada tiene ya que reclamar sino el derecho de imprimir la Gazeta como Impresor que es del Gobierno; y esto lejos de negársele le fue concedido y recomendado al Redactor en el decreto de V. A. concediéndole la propiedad.

»Si el Gobierno, usando de su autoridad, que no disputará el Impresor, dijese ahora que quería hacer bajo su dirección y Redacción la Gazeta Oficial en la Imprenta que quisiese, haciéndose cargo de los gastos y percibiendo los productos, ni tendría que comprar las Gazetas que gasta y reportaría las grandes utilidades que saca el Impresor por sólo el hecho de ser la Gazeta del Gobierno; pero como V. A. quiere proteger a los Artistas Extranjeros, no ha adoptado este arbitrio: el de tener una Imprenta suya, y ha querido conservar al Impresor el derecho de imprimir la Gazeta que es lo que le compete como Artista, y no como Editor, ni Redactor, que no puede ser nunca quien no sabe más que imprimir.

»A pesar de todo lo expuesto, como el Redactor no quiere usurpar nada a nadie, ni que se crea que el interés y no el honor de servir al público es el único motivo en que ha fundado su derecho a la propiedad de la Gazeta, ni que en ningún caso se vea el Gobierno en la necesidad de tener que perder una Imprenta de que tal vez necesitará por insistir el Redactor o irse el Impresor; se somete aquél a lo que V. A. determine en atención a mi justicia, a mis méritos en la redacción, y a la mejor utilidad pública, en la inteligencia de que cualquiera que sea la resolución de V. A. le suplico se sirva sujetar la Imprenta a un régimen más exacto para el público, aunque no sea más ventajoso para el Redactor.

»Caracas, 16 de diciembre de 1811.

»M. P. S.

»Francisco Isnardy.»

La resolución recaída al extenso Memorial *de Jaime Lamb escrita de puño y letra por Roscio, consta al margen del documento transcrito y es del tenor siguiente:*

«Enero, 13 de 1812.

»Cuando el Gobierno cedió al Redactor de su Gazeta las noticias políticas que se recogen en sus Secretarías, y demás que componen un papel ministerial, para que siendo editor de

ellas bajo la dirección y censura del primer Secretario de Estado, reportase las utilidades propias del caso, deduciendo en favor del mismo Gobierno 150 ejemplares de cada edición, estuvo muy lejos de perjudicar la propiedad de la Imprenta, que se encargase de la impresión del periódico, ni de exigir que el impresor trabajase de balde en favor del editor ni del público. Y así como ningún escritor porque se diga propietario de las obras que hace imprimir y dar a luz, puede ofender la propiedad de las prensas de que se vale para la edición de sus escritos, satisfaciendo lo acostumbrado, o estipulado por el trabajo de la impresión; así tampoco el Gobierno ha podido perjudicar la propiedad de la Imprenta de Gallagher y Lamb, cuando por haber cesado el contrato celebrado en el anterior sistema, quedó en libertad de escoger cualquier prensa, imprimir sus papeles y hacer de ellos una justa ganancia, después de pagado el propietario de la Imprenta. Esto es lo mismo que cedió al Redactor de la Gazeta ministerial sin perjuicio de la propiedad que tienen los impresores en sus imprentas. Mediante el allanamiento con que concluye su informe el cesionario, se ofrece a Lamb igual cesión con los mismos cargos con que la aceptó el Redactor de la Gazeta; en cuya virtud el Impresor elegirá y propondrá al Gobierno el que mereciere su confianza para que haga la redacción bajo la censura y dirección del Secretario de Estado; quedando sujetos el Impresor y Redactor a un régimen más exacto para que el público no sienta las faltas de que muchas veces se ha quejado en la edición de este periódico, que como ministerial está exceptuado de la libertad concedida a la prensa por el Poder Legislativo, y de la cual usará el Impresor en cualquiera otra Gazeta o papel que no sea de Gobierno; el cual no olvidará sus servicios, ni los que recibió de la Suprema Junta durante su mando, relevándole de los derechos de importación que causaron los efectos que introdujo en noviembre de 1810 para la mejora de su oficina. Pero a fin de evitar otras dilaciones y perjuicios se le asigna el término de ocho días para deliberar y presentar Redactor de la satisfacción del Poder Ejecutivo; en inteligencia que pasados sin verificarlo, subsistirá la cesión otorgada en beneficio del actual Redactor.»

(Hay una rúbrica.)

A esta resolución contestó el impresor Jaime Lamb, con el siguiente documento:

«Soberano Sr.

»El Director y Propietario de la Gazeta del Supremo Gobierno habiendo (después de una prolija y ansiosa esperanza) recibido la Respuesta *de S. A. a su* Memorial *presentado al Supremo Congreso, pidiendo alivio de la situación en que estaba entonces, y está ahora. Pero no ve en dicha respuesta nada que pueda de modo alguno darle la menor satisfacción acerca del objeto de su súplica.*

»El Director en el último párrafo de su Memorial *ha dicho* expresamente *al Gobierno el solo modo en que pueda continuar con la impresión de la Gazeta del Gobierno como en todos los países civilizados, y a aquel* Memorial *suplica la atención de S. A.*

»Las proposiciones que se ha servido S. A. proponer al Director están enteramente fuera de sus ideas.

»El Director, en consecuencia, suplica de hacer saber a S. A. que si no se le concediera lo que pide en su Memorial, *él no puede continuar con su Gazeta, bajo el nombre de* Gazeta de Gobierno.

»El Director lleno de gratitud para (sic) *el favor conferido por la Suprema Junta* (mencionada en la Respuesta de S. A.) *en el mes de noviembre de 1810 en que se libre de* Derechos *de la Aduana la importación de los* Materiales de la Imprenta *y por lo cual espera el Director que el Gobierno se servirá recibir los mayores agradecimientos.*

»Dios guarde a S. A. muchos años.

»Caracas, 20 de enero de 1812.

»Jaime Lamb.»

»A S. A. el Supremo Poder Ejecutivo.»

La respuesta del Poder Ejecutivo figura al margen de la comunicación que acabo de transcribir.

«Enero, 8 (28) de 812.

»Que tratándose de la traslación del Congreso a Valencia, se reserva hasta entonces el resolver sobre el particular.»

(Rúbrica.)

Hasta los primeros números del mes de marzo de 1812 la Gazeta *se sigue imprimiendo en el taller de Gallagher y Lamb, como impresor del Supremo Gobierno. Después del terremoto de 26 de marzo, la* Gazeta *aparece con fecha de abril y está impresa por Juan Baillío, como «Impresor del Gobierno». Desgraciadamente la colección hasta junio de dicho año está bastante incompleta para saber quién la imprime, pero vuelve a salir del taller de Gallagher y Lamb, alguna vez, por lo menos la de 19 de mayo, que he examinado sin poderla incorporar a esta edición. El pie de imprenta es: «Gallagher y Lamb, Impresores del Gobierno».*

Ignoro quién será el Redactor en estos días postrimeros de la Primera República.

IV

CONTENIDO DE LA «GAZETA DE CARACAS»

El periódico, nacido el 24 de octubre de 1808, define desde su primer número su propio carácter. «Comprenderá este papel cuanto merezca la noticia del público, resumiendo lo mejor y más interesante de los papeles públicos nacionales y extranjeros, y de las cartas o papeletas particulares; y se procurará que las noticias que se inserten tengan el grado posible de autenticidad o probabilidad.» Es decir, una intención informativa, de divulgación de los sucesos, especialmente los que se referían a España, al lado de lo que «comprenderá igualmente lo que ocurra digno de saberse en las provincias subalternas de la Capitanía General, extractando, con permiso del Gobierno, los partes oficiales de los respectivos jefes, e insertando las cartas particulares que lo merezcan». Se propone también recoger todas las resoluciones oficiales: Reales órdenes, disposiciones de nuestro Gobierno Supremo, Bandos, etcétera. Y prevé una sección de avisos para los intereses particulares: ventas, alquileres, hallazgos y pérdidas, noticias de provisiones de cargos, movimiento de buques, espectáculos, llegada y salida de los correos, informaciones útiles en agricultura e industria, etc.

En resumen, un programa de periódico informativo, para el cual Andrés Bello, periodista novel, escribe esta invocación: «El Redactor se recomienda a la bondad del público y espera se reciban con alguna indulgencia sus primeros ensayos.»

Y así, con este tono que hoy nos parece desmayado, vivió el periódico hasta la transformación política acaecida el 19 de abril de 1810, cuando cobra nueva vitalidad al impulso de un ideal revolucionario.

Comienza ahí una segunda etapa de muchísima mayor atracción. Mantiene el carácter de órgano oficial de los poderes públicos, pero está al servicio ahora de una nueva concepción política propia, en la que intervienen y deciden los hombres y pensadores del país con su propia personalidad, con lo que a partir de ese momento la Gazeta *se perfila, con otra fisonomía, con más alma, con razonamiento más auténtico. Sus columnas seguirán insertando los textos de las resoluciones oficiales de la Junta de Caracas, y se dedicará también cuidadosa atención a la divulgación de noticias, pero el material de la* Gazeta *tiene otra vivacidad, mayor alcance, y desde luego mucho más interés para quien lo analice en nuestros días con el propósito de comprender la evolución de Venezuela, pues se manifiesta con rasgos peculiares nacionales. Hay mayor participación local y más iniciativa en las páginas del periódico, que incluso dobla la frecuencia de las ediciones. La columna política —el editorial— aparece en este periódico con el artículo orientador de la opinión pública; las noticias y gacetillas de tema local son más numerosas, y se presta más atención a los asuntos de carácter internacional, con perspectivas más amplias que durante la primera etapa del periódico.*

Ha habido, evidentemente, un camino de progreso y crecimiento, si lo comparamos con las primeras entregas del periódico. Este desarrollo se manifestará plenamente a partir del 5 de julio de 1811, fecha de la Declaración de Independencia, la que inicia en la Gazeta de Caracas, *órgano de Gobierno de las Provincias Unidas de Venezuela, la etapa de mayor importancia en cuanto al periodismo se refiere. Si bien se mantienen las secciones de los textos oficiales, en cambio los artículos de redacción y de colaboración, así como los comentarios y las noticias de la vida internacional alcanzan un vuelo realmente notable, que deja muy lejos el tono excesivamente provinciano de la primera etapa del periódico. El pensamiento se define de modo vigoroso y con elevación. El Poder Ejecutivo de la República tiene conciencia de cuanto significa como tribuna educativa para el porvenir del país.*

Antes de la proclamación formal de Independencia, la expresión del ideario político venezolano está recogido principalmente en los otros periódicos independientes: Semanario de Caracas, Mercurio Venezolano *y* El Patriota de Venezuela, *pues la* Gazeta, *como órgano oficial de la Junta de Caracas todavía vinculada a la Regencia, estaba obligada a mayor comedimiento, circunspección y prudencia. Pero, después de decidido el acto emancipador, en la* Gazeta *se halla plena y rotundamente la literatura política nacional. Es, sin duda, el período que ofrece al investigador moderno un campo de trabajo de mayor trascendencia.*

* * *

Hemos visto que la Gazeta de Caracas *corrió a cargo de un Redactor, quien preparaba el material de sus columnas, nutrido principalmente por las comunicaciones y resoluciones oficiales y por extractos de noticias de otros periódicos del exterior. Son escasas las colaboraciones de otros autores, especialmente en sus dos primeras etapas. A pesar de que en el primer*

editorial de la Gazeta *se suplicaba en nombre de los impresores a quienes quisieran «contribuir a la instrucción pública y a la inocente recreación que proporciona la literatura amena, ocurran con sus producciones». Al decir de Key-Ayala tal colaboración «no buscó o no encontró hogar en el periódico». Hubo un certamen convocado por Joseph Leal para que en prosa o en verso cantaran la gloria de los defensores de Zaragoza, y no tuvo respuesta, con todo y llamar expresamente a los «Cisnes del Anauco y del Guaire», que serían poetas reconocidos. Ha precisado Ratto-Ciarlo la colaboración del doctor Mariano de Talavera y Garcés en la versión al castellano de un epigrama en latín sobre el asunto, escrito en España *. Es la única colaboración literaria que puede identificarse. Key-Ayala afirma: «Pobre, monótona, resultó la expansión individualista en las columnas de la* Gazeta de Caracas.» *Y es verdad.*

Hubo cierta dedicación, aunque no muy frecuente, a enviar escritos para ser publicados en la Gazeta, *particularmente después del 19 de abril de 1810. Algunos remitidos y aun el texto de cartas recibidas por particulares pueden colocarse en el capítulo de colaboraciones. Hemos mencionado más arriba la «Carta del Protoescritor de Anónimos».*

La más importante de las colaboraciones es, sin duda, la que se debe al irlandés William Burke, venido a Caracas después del 19 de abril, quien empezó a publicar el 23 de noviembre de 1810, las Reflexiones o Derechos de la América del Sur y México, *que constituyen una serie de artículos doctrinales, que se insertaron con cierta regularidad hasta el 20 de marzo de 1812 **. Se imprimieron luego en dos tomos en 1811, y estuvo preparado un tercer volumen, que no creo llegara a ver la luz pública.*

Uno de sus artículos, el referido a la «Libertad de cultos», suscitó la primera gran polémica doctrinal en la República. Parte de las respuestas se insertó también en la Gazeta. *El artículo de Burke, tan señalado, ha hecho imposible la localización del ejemplar del periódico, identificado con el número 20, de 19 de febrero de 1811. Habrá sido seguramente el texto editorial, es decir, de primera página. Conocemos el texto por la edición en libro. No se ha incluído en la presente reedición por ser esta reimpresión facsimilar. Pero como debe ir en este volumen se reproduce íntegramente. Dice así:*

> *«Desde que la conquista o la fatal casualidad reunieron en un solo Imperio las varias monarquías de que estaba compuesta la península española, el pueblo perdió allí toda su libertad y a las sabias Constituciones de Aragón y Valencia se sustituyeron la voluntad y el capricho de autoridades desenfrenadas y arbitrarias.* Yo el Rey y por ser así mi voluntad, *fueron desde entonces los únicos fundamentos en que se apoyaban las leyes y mandatos, cuyo único objeto era lisonjear las pasiones de los gobernantes. Pero como el pueblo no podía ser tan indolente, que viese siempre con un ojo indiferente el yugo de hierro con que le tenían abrumado los tiranos, el primer cuidado de éstos fue poner a sus iniquidades y su arbitrariedad bajo la salvaguardia de la Religión. Se hizo creer que la autoridad de los reyes no era delegada por la sociedad, sino derivada del cielo; que las personas de ellos, aun cuando tiranizaban, eran inviolables; que su voluntad era la del mismo Dios y que no podía ser cristiano el que hablase de derechos del hombre y de la sociedad. Tales eran las execrables máximas de los déspotas y de sus Ministros *.*
>
> *»Pero en vano habrían trabajado los apóstoles de la tiranía si, induciendo al fanatismo, no hubiesen privado también la libertad de pensar y santificado la ignorancia. Allí, pues, se vieron prohibidos como heréticos cuantos libros podían instruir a los pueblos de sus derechos, no se dejó oír sino la desfallecida voz del humilde vasallo y jamás se dió entrada al ciudadano, ni al sabio, y sólo para excluir a los extranjeros del país e impedir su comunicación y la introducción y el progreso de todo conocimiento útil y liberal en España, se vio por la primera vez en ella en 1478 un tribunal, que bajo el pretexto de defender la religión contra los moros y judíos, sostenía los tiranos y sancionaba la ignorancia y el despotismo. No importa que las miras de este tribunal fuesen enteramente distintas de las que tuvo el establecido en Roma por Inocencio III en 1204; bastaba que ellas fuesen conformes a la usurpación del poder y de los opresores; no importa que él arrancase a la España más de 70.000 artistas y agricultores; aunque los talleres quedasen desiertos y los campos incultos y despoblados, era suficiente que las tierras de sus habitantes fuesen luego conocidas como propiedad y herencia de los déspotas. No importa, finalmente, que un tribunal que aún se dice santo, hollase con los pies las leyes del Evangelio; se trataba de afirmar cada vez más a una autoridad opresora y*

* Véase: *El primer redactor y el primer colaborador en la prensa de Venezuela*, Caracas, Escuela de Periodismo, 1948. Trata también del texto de una alocución «A los habitantes de la América Española», colaboración que atribuye al propio doctor Talavera.

** Véase los dos tomos de esta colección, núms. X y XI.

* Si el orden del discurso ha obligado al autor de estas páginas a tratar una materia tan delicada en este país, como la tolerancia religiosa, lo hace con la esperanza de que el respetable Clero y Pueblo americano, no verán en sus raciocinios sino un deseo de restablecer la más pura caridad cristiana y de promover la felicidad del país. Los textos sagrados de que usa son claros y terminantes; el resto son hechos indubitables. El autor cree no estar errado, su conciencia le absuelve, pero se someterá voluntariamente al que le demuestre su engaño. El no teme ser sindicado de irreligioso; además de haber nacido en un país católico, todo el mundo sabe cuánto cuesta serlo a los irlandeses y que para ello han sufrido mil vejaciones y las más duras privaciones políticas. *(Nota del autor.)*

usurpada y aquel código de libertad y de caridad fue prostituído hasta convertirlo en égida de los usurpadores.

»*He aquí el origen que las más tristes páginas de la historia nos presentan de la intolerancia religiosa en España y de la exclusión de extranjeros. ¿Pero es aquélla conforme a los preceptos de Jesucristo, y ésta a la felicidad de los pueblos? No, por dondequiera que abramos aquel código de vida y de salud que nos dejó el Salvador del género humano, no encontramos otra cosa que consejos, benevolencia, amor fraternal y es imposible que el Evangelio, que es la ciencia de la caridad, pueda aconsejar la violencia ni la persecución para aumentar el número de los discípulos de la verdad. ¿De qué medios usaron Jesucristo y sus Apóstoles para propagar su religión? ¿Cuál fue la conducta de nuestro* Divino Maestro, *aun para con el que le negó y el que le vendió? Una ojeada amistosa produjo el arrepentimiento de aquél, y éste no fue juzgado sino al fin de sus días. El inconcuso principio de que las leyes humanas no pueden tener por objeto sino las acciones y que cada hombre será responsable sólo a su Creador del modo que haya juzgado más conveniente para adorarle, no es puramente una convención humana, sino que está fundado en el mismo texto sagrado. Cuando los discípulos Jacobo y Juan dijeron al Redentor que hiciese llover fuego sobre Samaria, en donde no les querían recibir, les reprendió aquel Dios de paz diciéndoles:* ¿Ignoráis cuál debe ser el espíritu que os anime? El Hijo del Hombre no ha venido a perder a las almas sino a salvarlas *. El, a cada paso, decía a sus discípulos: Si alguno oye mis palabras y no las guarda, yo no le juzgo, porque yo no he venido a juzgar al mundo sino a salvarlo. El que me desprecia y no oye mis palabras, tiene quien le juzgue; ellas mismas le juzgarán en el día final **. Dios no envió a su Hijo a juzgar al mundo, sino a que el mundo se salvase por El ***. *Tales son los preceptos de tolerancia, tal la regla que dejó Jesucristo a sus Apóstoles y a sus Ministros; y San Pablo, íntimamente persuadido de ellas, predicaba a sus fieles:* ¿Tú, cómo te atreves a juzgar a tu hermano? Y tú, ¿cómo te atreves a despreciar a tu hermano? Todos compareceremos ante el tribunal de Cristo. Cada uno de nosotros dará cuenta a Dios de sí mismo. No nos juzguemos, pues, recíprocamente, sino cuidad sobre todo de no ofender o escandalizar a tu hermano ****. No quieras perder a ninguno por quien Cristo ha muerto *****. Ofendiendo a vuestros hermanos, hiriendo la conciencia de aquellos que van errados ofendéis a Cristo. Yo me abstendría eternamente de la comida si ella pudiese escandalizar a mi hermano. *De otra manera jamás podría cumplir el gran precepto del Señor de* amar a nuestros prójimos como a nosotros mismos; *jamás cumpliríamos la ley sublime de la justicia, de* no hacer a otro lo que no queramos que se nos haga, *y mereceríamos la indignación del mismo Dios, que nos dice:* Yo castigaré a los que ofenden el salario del mercenario; a los que injurian al extranjero; a los que oprimen a la viuda y al huérfano. Convengamos, pues, en que la ley del Señor reprueba la intolerancia *y en que siendo el principal objeto del Evangelio establecer una santa unión entre los hombres, él inspira el entusiasmo de la virtud y los esfuerzos capaces de mantener la felicidad entre los pueblos, y condena todas las empresas destinadas a turbar aquella unión.*

»*Pero aunque no se encuentra en el Evangelio ningún precepto que justifique la intolerancia, ni el sistema de la opresión, ¿podría decirse que toca al celo cristiano impedir la comunicación con los extranjeros, no sea que se mancille la santa y augusta religión que heredamos de nuestros mayores? ¿Que el error podrá jamás prevalecer delante de la verdad?* ¡Cuántas veces no hemos visto, *dice San Pablo,* santificado el varón infiel por la mujer fiel, y cuántas santificada la mujer infiel por el varón fiel! *¡Ni de dónde podrás saber tú, oh mujer, si salvarás a tu marido; ni de dónde sabrás tú, oh marido, si salvarás a tu mujer! Si el espíritu de intolerancia hubiese animado en todo tiempo a la Iglesia, la ilustre Mónica habría sido privada del triunfo que la inmortalizó y la religión cristiana de una columna como el grande Agustín. Es una verdad histórica que la secta de los Hugonotes se extinguió del todo en donde los trataron con dulzura y benevolencia y que la persecución de ellos en las demás partes no hizo más que estimular su pertinacia y su obstinación en el error. No es sino con la tolerancia y la oración como el cristiano ha hecho sus mayores progresos; el indiscreto celo de un Fray Jacobo Clemente no puede confundirse con la piedad y ciencia de los Masillones y de los Calmet; y jamás ha habido en los tiempos de persecución un pastor que pueda compararse al sabio y religioso Fleury. No seamos intolerantes; el cristianismo no hará progresos sólidos sino mientras que sus directores sigan las huellas de su Fundador y de sus Apóstoles.*

»*Cuando una lamentable y ciega obstinación hace perpetuar la división y el odio religioso, la experiencia ha demostrado que jamás se consigue el objeto del Evangelio, que es*

* Luc., IX, v. 55, 6.
** Joann., XII, v. 47, 48.
*** V. III, v. 17.
**** Ad. Rom., XIV, v. 10., 12, 15.
***** Ad. Corinth., VIII, v. 11, 13.

promover la moral y felicidad de la sociedad. Es por el bien común por lo que las leyes en Inglaterra permiten la tolerancia, y es un principio en los Estados Unidos, reconocido por un derecho, que no debiendo cada hombre responder de su creencia sino a Dios, ninguna ley humana puede obligarle a esta o aquella creencia, ni dar culto a su Dios de un modo que no sea conforme a los sentimientos que animan su interior. Tampoco se puede privar a nadie de darle el culto que le dicte su corazón; derecho que corresponde igualmente a todos y que supone siempre una obligación de parte de otros, y una indulgencia recíproca. A pesar de esta libertad, en ningún país hay ciertamente una corporación más piadosa que el Clero de los Estados Unidos, ni un pueblo más religioso, moral y ordenado que los norteamericanos. En todas las partes se han palpado igualmente los perniciosos efectos de la persecución y de la intolerancia y las grandes ventajas de una política justa, liberal e ilustrada. Inglaterra debe el progreso de sus más importantes manufacturas a la impolítica revocación del Edicto de Nantes que, arrojando de Francia a una numerosa, industriosa y útil clase de ciudadanos, los obligó a refugiarse en aquel país con sus familias y propiedades, y a trasladar allí aquellas útiles y provechosas artes que su patria neciamente y para eterno oprobio expelía de su seno. Es un hecho histórico que el origen e incremento de las grandes ciudades industriosas en Inglaterra ha sido el resultado de la mayor tolerancia política que en ellas se gozaba. Innumerables artistas y mecánicos se reunieron allí a participar de la libertad religiosa que se les negaba en otros lugares, y mientras que otras ciudades se precipitaban a su decadencia, aquéllas fueron luego abundantes fuentes de riqueza y de industria. No hay mejor prueba de los felices efectos que una temprana tolerancia produjo en el Estado de Pensilvania, en el Norte de América, que la superioridad de aquel Estado sobre los demás en población, comercio, artes, ciencias y prosperidad general. La relajación de las bárbaras leyes penales *contra los desgraciados católicos de Irlanda, si no ha perfeccionado, ha aumentado considerablemente la prosperidad, de que se había privado a aquel lozano, pero maltratado y desgraciado país. Y la misma Roma, si siempre hubiese sido intolerante, habría perdido toda su gloria, y confundida con los demás pueblos incultos, no quedaría ni aun la memoria de lo que era cuando la ley de la caridad para con todo el género humano era allí la primera ley.*

»Así es que, dondequiera que se han derribado la barreras de la intolerancia, han corrido inmediatamente torrentes de población, industria, ilustración, riquezas y felicidad a fertilizar y hermosear aquel país. ¿Por qué, pues, no me ha de ser permitido dirigir mis débiles palabras al numeroso y augusto Clero de la América Meridional? Yo les rogaré, por los intereses de la patria de quien todos ellos son hijos, que no opongan el escrúpulo al espíritu de una apacible tolerancia. Les manifestaré que es necesario a este país el ingreso de muchos extranjeros, que, además de aumentar aquella población, que tanto exige, por varias razones, sus circunstancias, traerán consigo los elementos de la fortaleza y prosperidad nacional, las artes, las ciencias útiles, de que necesita y que no puede recibir sino de afuera. Yo les suplicaré, en nombre de la santa Religión que profesan y de las lecciones de caridad y de benevolencia que su Divino Fundador dió a todos los hombres, que reciban a los extranjeros que vengan a vivir entre ellos, no por haber una coincidencia de opiniones, sino como amigos, como hermanos, como hijos de un mismo Creador y de un mismo Dios, que abandonan su país natural, sus más caras conexiones y amigos, y que emprenden el dilatado viaje a este mundo occidental, por contribuir con sus labores, su industria y sus talentos, de concierto con los hijos de la América, a elevar a ésta al alto grado de prosperidad que prometen su extensión y medios naturales bajo los auspicios de un Gobierno sabio, patriótico y liberal.

»De esta manera, el Clero de la América Meridional habría observado el espíritu del Evangelio y habría seguido el precepto de San Juan que, agobiado ya con el peso de los años y con las consecuencias de una vida laboriosa y perseguida, no hacía más que predicar: Mis hijitos, mis muy amados, pues que Dios nos ama tanto a todos, amémonos también los unos a los otros. *Y este respetable Clero velaría también por los intereses de su país y daría a todas las creencias y a todos los cristianos que bajo distintas denominaciones hay en cada parte del mundo, un brillante ejemplo de generosidad, de amor fraternal y de verdadera cristiandad.»*

* * *

El estudio de las publicaciones periódicas del exterior utilizadas por la Redacción de la Gazeta de Caracas *ofrece tema para una interesante investigación, de la que adelantamos ahora las conclusiones. En la primera época hasta el 19 de abril de 1810, las únicas fuentes consultadas son los periódicos de la Península y alguno que otro de origen inglés, metropolitano o colonial. Después del 19 de abril, durante el régimen de la Junta de Caracas, siguen predominando las gazetas y periódicos españoles, pero se amplían bastante las referencias de publicaciones de otros países. Cambian luego radicalmente las fuentes de información y se re-*

producen textos de periódicos de Europa y de países americanos. En este tercer período, los textos transcritos se acompañan con mucha frecuencia de notas y comentarios, en el cuerpo de la versión o al pie de la columna. Es índice de la firmeza en las convicciones.

Por su particular significación quiero subrayar la importancia que se le concedió al periódico El Español, *publicado por José M. Blanco White en Londres, en 1810. La primera reproducción en la* Gazeta de Caracas *consta en el número 115, correspondiente al 31 de agosto de 1810, y tuvo efectiva trascendencia porque era la primera voz de aliento y comprensión desde Londres y por un español, para la Junta de Caracas, en los días sombríos de las amenazas y bloqueos de la Regencia peninsular* *.

La Gazeta de Caracas *es un valiosísimo instrumento para el estudio de la transformación política —hechos e ideas— de Venezuela en la época de su más radical evolución. Pero, además, el periódico tiene un valor documental de primer orden para el estudio social y cultural del país.*

En su última página, o quizá mejor, en la última columna de la última página, se hallan las noticias de historia menuda, local, de poca importancia para el momento de aparecer el periódico, pero de gran valía para el examen moderno. La suerte y la existencia de impresos; de la actividad de los espectáculos; de los sucesos de la vida diaria en múltiples aspectos; todo ello puede reconstruirse gracias a los indicios y notas de la más modesta de las secciones del periódico. Es un rico arsenal de estupendos materiales, que para muchas entregas sobre todo en las correspondientes al primer período de la Gaceta es lo que hoy perdura con mayor fuerza, por ser la parte más original.

---

* No es lugar propicio para extender las consideraciones sobre Blanco White y la *Gazeta de Caracas*. El lector consultará con provecho: *Biografía de José Félix Ribas*, de Juan Vicente González; *Motivos hispanoamericanos*, de Eduardo Arroyo Lameda. París, 1930; *La independencia de América en la prensa española*, de Jaime Delgado. Madrid, 1949; *Liberales y románticos*, de Vicente Llorens. México, 1954; *Blanco White*, de Enrique Piñeyro. París, 1910, y *Vida y obras de don José M. Blanco y Crespo*, de M. Méndez Bejarano. Madrid.

V

LA PRESENTE EDICION

Los dos volúmenes de esta reimpresión comprenden las Gazetas *publicadas desde el 24 de octubre de 1808 hasta los primeros días de junio de 1812; o sea, un período de algo menos de cuatro años de duración. Como ya he indicado en su lugar oportuno hay frecuentes saltos de numeración que no permiten dictaminar con precisión cuántas entregas fueron realmente impresas del periódico. Además, aparecieron* Gazetas Extraordinarias, *fuera de numeración serial, y aunque se hayan localizado algunas de ellas, es muy posible que hayan existido otras que desconozcamos. En consecuencia, no puede aseverarse con seguridad cuáles son los vacíos, todavía existentes en la presente edición.*

Desde luego, es una colección mucho más completa que la publicada por la Academia en 1939. Las cifras son elocuentes, como lo deja ver el siguiente cuadro:

AÑO	Numeros aparecidos	Edic. Academia 1939	Edic. actual 1960	Faltan
1808	17	16	17	—
1809	60	48	50	10
1810	71	48	66	5
1811	105	24	103	2
1812	34 (?)	8	29	5 (?)

Estimo, pues, que en la edición actual faltan unos 22 números para completar estos primeros e importantísimos años del período, pero se le han añadido 121 números a la edición de 1939. Sobre un total de 287 números publicados.

Es fruto de una labor de muchos años. Desde que fue publicada la reimpresión de la Academia, me di a la tarea de localizar como investigación personal los números no incluídos en la Colección reeditada. El resultado de la pesquisa iba señalando la existencia de nuevos ejemplares, no recogidos en la compilación de 1939 y me animaba a proseguir en la empresa. Todavía quedan algunos vacíos, pero es bastante considerable lo que puedo aportar para esta nueva publicación *.

Es de justicia consignar la deuda de gratitud hacia las personas e instituciones a quienes debo la más decidida colaboración para el hallazgo y reproducción fotográfica de números de la Gazeta de Caracas.

En primer lugar, el doctor Vicente Lecuna, quien me instó siempre a que continuara y terminara la tarea de localización de los ejemplares no conocidos del periódico, y facilitó la copia fotográfica de algunos números de la última época de la Gazeta. *Luego la Biblioteca Nacional de Bogotá posee en su riquísima hemeroteca una regular colección del periódico, con ejemplares posiblemente únicos. Con todo gusto consigno mi más viva gratitud hacia el doctor Manuel Rivas Sacconi, el excelente humanista colombiano, que me prestó eficacísima cooperación, tanto en lo que atañe a la reproducción de los ejemplares de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Nacional de Bogotá, como en la de los conservados en los legajos del valioso Archivo del prócer José Manuel Restrepo, en Bogotá, mantenidos por la fidelidad del doctor José Restrepo Posada, Pbo., actual conservador de tan estupendo acervo* *.

Encontré asimismo nuevos números de la Gazeta *en la Hispanic Society of America de Nueva York; en el Archivo General de Indias de Sevilla; en el Archivo Nacional de Madrid; en la Hemeroteca Municipal y en el Archivo Histórico Militar de Madrid; en el Public Record Office de Londres; y en la Bancroft Library de California. Algunas personas ofrecieron su entusiasta colaboración en búsquedas que si bien fueron*

---

* De los años 1808-1812, hecha la salvedad de algún número extraordinario y de entregas con identificación serial que no puede precisarse, faltan los que indico a continuación. Ninguno en el año 1808. En el año de 1809: los números 59 y 60, de 8 y 15 de septiembre; un número extraordinario de esas fechas sin numerar; más los números 65, 66 y 67, de 6, 13 y 20 de octubre; los números 69, 70 y 71, de 3, 10 y 17 de noviembre; y el número 74, de 8 de diciembre. En el año de 1810, el número 99, extraordinario de 20 (?) de mayo; el número 109, extraordinario de 15 (?) de julio, y los números 123, 126 y 135, de 5 y 26 de octubre y 28 de diciembre, respectivamente. En el año de 1811: el número 137, de 11 de enero; el 20, de 19 de febrero (que insertó el del famoso artículo de Burke sobre la libertad de cultos, cuyo texto se conoce); y el número 23, de 12 de marzo, al que le falta la segunda hoja. En el año de 1812: el número de 27 (?) de marzo, y quizá algunos de abril; los números I y III, de 12 y 28 de abril; un número de 19 de mayo; otro del 29, y quizá algunos posteriores al 5 de junio.

* Recientemente, de este mismo fondo, se ha recibido el número extraordinario correspondiente al 4 de enero de 1812.

infructuosas, no por ello son menos agradecidas. Estampo la deuda de reconocimiento hacia Miriam Blanco Fombona de Hood, Josefina Sabor, Ana Pursche, Rosario González Sabariegos, Cristóbal Bermúdez Plata, Carlos Pi Sunyer, Eduardo Plaza, Alberto Tauro, Ricardo Donoso, Juan Guerrero Ruiz, Arthur E. Gropp, Lewis Hauke y Francisco Aguilera.

Vieja deuda, alguna de hace veinte años, que se salda ahora públicamente en la oportunidad de esta reedición, cuando es obligado proclamar que sin su generosa ayuda no habría sido posible acumular tantos ejemplares ignorados de tan raro periódico.

Mayo de 1960.

PEDRO GRASES.

NOTA

EL INDICE TEMATICO DE ESTOS VOLUMENES, QUE COMPRENDEN LOS AÑOS DE 1808 A 1812, VA AL FINAL DE ESTE SEGUNDO TOMO.

GAZETA DE CARACAS

II

1811 - 1812

Gazeta de Caracas.

No. 13 DEL MARTES 1 DE ENERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto

Sigues los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Las mejoras que se ofrecen à la vista, y que pueden obrarse en esta gran division de la tierra, conducen á vastas, profundas y muy gratas meditaciones. Unir el Occeano Pacifico al Atlantico cerca del Darien, y enlazar los grandes rios de la America del Sur por medio de canales, son obras dignas de la era de la libertad Colombiana y que producirian beneficios incalculables al pais. Lo primero, que puede executarse por el lado Mexicano del Istmo franquearia las riberas occidentales del continente Americano, tan remotas, al comercio de las costas orientales y de Europa, de cuyas plazas seria entonces el viage á Lima y á las costas del Nor-oeste comparativamente muy corto y expedito. Este paso, dividiendo la America en su centro, abriria tambien una ruta mucho mas corta para la parte oriental de la Rusia, las Indias orientales, y la Nueva Holanda; mientras que uniendo las aguas de los grandes rios de la America del Sur, à que convidan muy particularmente sus vastas y numerosas corrientes, se estableceria comunicaciones desde las bocas del Orinoco y del Marañon(*) en sus interiores direcciones hasta las del Paraguay; y facilitando los establecimientos y comercio interior de estas inmensas regiones, la generacion que lo efectuase, demandaria justamente la admiracion y la gratitud de las edades succesivas.

Amplios y multiplicados caminos, puentes, y barcas, son otra mejora muy esencial á los progresos de un pais tan vasto como este. Haciendo que circule la vida y la actividad por todas partes, ellos son para una Nacion, como los vasos sanguineos para el cuerpo animal. Nada quiza convencera mas el vergonzoso desprecio del anterior Gobierno, y sus crueles designios de sojuzgar los intereses de este pais, que la absoluta falta de caminos en casi todas partes, y el infeliz estado de los que han sido hechos; que ademas de ser incapaces de carruages, y carecer de posadas, solo son transitables por mulas, y solo tienen miserables casas de postas para la comodidad de los viageros. En esta parte, la America del Sur está como una inmensa y desorganizada masa, sin las ventajas de la connexion y comunicacion. Es demasiado sabido que en muchas partes se pudren las producciones en la misma tierra que las produce por no poder ser conducidas al mercado; y que por esta misma causa vendiendose aquellas en lo interior á un precio excesivamente baxo, el agricultor jamas se esfuerza en aumentar su quantidad. De aqui es que la mayor parte de este vasto continente se halla sin vigor y en la mas esteril inacion; y lo que es mas lamentable todavia, que muchos millones de nuestros desgráciados compañeros en Europa carecen de lo necesario por no recibir de la America su sobrante que podria subministrarles. ¡Quanta diferencia hay en el Norte-America! Uno de los principales medios, que han producido los inauditos progresos interiores de este país, es la atencion que se ha prestado á la formacion de nuevos caminos. Estos se cruzan en todas direcciones, penetrando hasta los desiertos mas remotos, y convirtiendolos en una placentera residencia de la civilizacion y de la industria. De aquí las grandes avenidas de poblacion y de prosperidad, en que una multitud de personas se apresuran á ocupar las nuevas tierras; y la rapidez asombrosa con que se han formado sus nuevos estados, ciudades, y poblaciones, á mil millas de distancia de sus antiguos establecimientos cerca de los costas del mar Atlantico; y es probable que en menos de cinquenta años testificarán su actividad penetrando el Oeste, poblando, y estableciendose sobre las riberas del Occeano Pacifico. La ley ordena en los Estados Unidos que todos los caminos tengan quarenta pies de ancho, y muchos de ellos estan sembrados de guayacos á uno y otro lado. Los gastos de su construccion y reparos, son costeados, como en Inglaterra, por una alcavala impuesta sobre los caballos y otros ganados, y sobre los carruages que transitan por ellos; apoyandose en el justo principio de que el que usa de los caminos, exceptuando solamente à los pasageros, debe contribuir siempre à los gastos de ellos; y tanto los caminos como los canales, estan encargados de ordinario à compañias compuestas de individuos privados, que se subscriben con ciertas sumas, conforme al plan determinado para la execucion de ellos. Estas porciones son transferibles frequentemente con un quantioso premio; y las alcabalas concedidas á la compañia, en Inglaterra por una acta del Parlamento, y en Norte America por una de la Asamblea, demuestran su espiritu publico, produciendo diariamente una utilidad considerable en la aplicacion de este capital, conforme á los sucesos de la empresa. Para la recaudacion de estas alcavalas se han establecido en varios puntos de las ciudades puertas llamadas *portazgos*, de donde se ha derivado el termino de *caminos de portazgos* para distinguirlos de los privados, ó caminos inferiores que carecen de ellos. La introduccion de estos portazgos tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, sufrió al principio grande oposicion de parte de los labradores, que preferian rodear muchas millas con sus yuntas antes que pagar esta alcavala; pero luego que se noto en cada nacion el gran beneficio que resultaba de los buenos caminos, quando los labradores de ellas vieron que podian traer sus producciones al mercado con la mitad del costo, y del tiempo que antes se necesitaba, y que la mejora de los caminos aumentaba igualmente en gran manera el valor de los productos y de las tierras; estos mismos hombres fueron los primeros que solicitaron permiso del Gobierno para extender estas ventajas, é inmediatamente se vieron formados en todas partes nuevos caminos y portazgos. Los buenos caminos que abrazan la extension del pais, son sobre manera ventajosos tanto en su sentido moral como politico. Ellos manifiestan toda la nacion á las operaciones del Gobierno general; enlazan todas sus partes, y facilitando la comunicacion de los ciudadanos fomentan los conocimientos amistosos y los sentimientos de la union. Un gran camino para enlazar las poblaciones sobre las costas de ambos óceanos, y otras desde las riveras hasta lo interior por los bancos de los grandes rios, junto con una expedita navegacion de estos y otras corrientes, y canales en varias direcciones, seran algun dia obras de absoluta necesidad para este vasto continente. Si la empresa parece gigantesca, tambien lo son los medios: pues sola una pequeña parte del oro y plata producidos por sus minas, y que hasta aqui no han tenido otro efecto que mantenerle en cadenas, será mas que suficiente para que la America del Sur execute estas y otras mejoras nacionales.

Las sociedades para promover los progresos de la agricultura, artes, y manufacturas, tendran aqui igualmente los mejores efectos, como los han tenido en la Inglaterra y en los Estados Unidos. Ellas se componen en las ciudades de los diversos estados y provincias de ciudadanos ilustrados, que obran como una linea de espejos que se corresponden, y que comunican constantemente á todo el pais sus proprios descubrimientos y los de las demas naciánes. Si se introduxesen las maquinas mas aproposito, si se substituyesen las operaciones mas modernas en la amalgamacion; si se estableciese un sistema justo de politica y economia, y fondos mas generales para auxiliar los esfuerzos de los mineros; las minas de la America del Sur producirian mas que el duplo de su actual importe, ó cien millones de pesos anualmente. Y ¡quantas obras de grandeza y utilidad no podrian perfeccionarse con una parte de este admirable aumento! Estas sociedades contribuiran al fomento de la cria de animales utiles, y de las comodidades domesticas. Ellas influiran tambien en la correccion y orden de la arquitectura publica y privada; formaran planos de nuevas ciudades y villas, mas espaciosas y

(*) Hemos preferido el nombre Indio á la caprichosa denominacion de *Amazonas*; porque aquel ilustra mas sobre la primitiva historia del pais, contiene en general mayor numero de vocales, y se acerca mas al agradable y sonoro idioma de los Griegos.

hermosas, y haciendo las calles mas anchas, bien empedradas, enlozadas, y plantadas de arboles, y cuidaran de que los rios que pasan por estas plazas esten banqueados y adornados de arboles, como paseos publicos para el recreo de los habitantes. Ultimamente ellas contribuiran con su exemplo é informe á producir el gusto y el espiritu de mejoras utiles y de adorno, desde el uno hasta el otro extremo del continente.

Una sociedad tambien que procurase informes amistosos á los extrangeros al tiempo de su llegada; que los dirigiese en la compra de casas y estados, y que los introdurese en sus respectivas lineas de industria, traeria grandes ventajas á los individuos y al pais. Finalmente, hospitales para los enfermos, y asilos para la edad, la pobreza, y la horfandad son partes de las mejoras que promete la regeneracion de la America del Sur. Los primeros serán escuelas practicas para el adelantamiento de la ciencia medica; y los segundos preservando á muchos ciudadanos utiles de la destruccion y del vicio, seran muy beneficos al estado, al paso que se cumplirá con un deber politico y moral.

Continúa el Manifesto de Sante Fé.

Supimos, que D. Joseph Vriguen habia destruido el Pueblo de Piti, quemado sus casas, y conducido à Barbacoas a todos los habitantes del lugar como cautivos: que D. Fernando Angulo, acaudillando à los Regidores de Barbacoas, procedió con su innata bestialidad à prender à todos los Criollos, á despojar de su beneficio al Cura de S. Pablo de Guaiguez, á nombrar con su autoridad otro Sacerdote por Cura, á darle las facultades espirituales de administrar Sacramentos, y la jurisdiccion para presenciar, y bendecir matrimonios; à prohibir que se diese en la colecta, y canon de la Misa conmemoracion al Prelado Diocesano; à procesar à los Clerigos, y à atropellar, como se practicò en esta Ciudad, la inmunidad Ecclesiastica(*).

Supimos, que reunidos en Pasto D. Gregorio Cucalon, y D. Miguel Tacon, con un Asesor, un Director, y un formidable exercito de cien fusileros, y algunos mulatos sin honor y sin disciplina, sorprendieron à los descuidados Quiteños, pusieron á unos en fuga, y aprisionaron à otros, conduciendolos arrastrados hasta Popayan, con crueldad y tyrania. Esta es la gran victoria, el triunfo singular, que los Pastusos alcanzaron sobre los candidos Quiteños, el que se quieren apropriar aquellos dos Gobernadores, y por el qual les ha rengraciado el Consejo de Regencia(†).

Supimos tambien, que habiendose sosegado los ruidos de Quito por sus mismos naturales, fué restuido à la Presidencia el Conde Ruiz, baxo ciertas capitulaciones juradas, y publicadas por bando, ofreciendoles seguridad, y prometiendo este interesarse con el Virrey, y aún con el Soberano, para que tratasen con equidad y dulzura à los que intervinieron à la formacion de la Junta ya disuelta; que este juramento, esta capitulacion, este bando fuè recibido por las dociles gentes de Quito como un padron, y cedula de seguridad: que en esta confianza entro Salinas en la simulada privanza de aquel Xefe, hasta visitarse mutuamente: que los vecinos nobles hacian la guardia à este con candor y sinceridad: que fueron recibidas las tropas de Lima, como auxiliares y amigas: que se sirvio un banquete en casa del Presidente à que asistio la Ciudad: que al tercero dia hubo un refresco en casa de los Aguirres, al qual siguió un bayle à que asistió el Comandante Arredondo con la Oficialidad, y se concluyò con un juego (profesion de aquella gente) en el qual perdieron los Quiteños mil onzas de oro(‡). ¡Ay! ¡que caras han pagado los generosos Quiteños su buena fé, y su credulidad! ¡Ay! ¡Nuestros hermanos no advirtieron que trataban con tigres que alhagan con la cola, para hacer presa con las uñas!

Apenas se habían desarmado los Quiteños; apenas les consideraron indefensos y descuidados con el engaño, se dió principio à las hostilidades. ¡Cobardes! no os atrevisteis á entrar en Quito, no osasteis quitaros la mascara, no mostrasteis valor, hasta que no hallasteis con quien lidiar! Se hizo de la noble Bibliotéca un Quartel, y otro de la casa de la Universidad. ¡Tal es la oposicion que tiene aquel Gobierno con las letras! De repente fueron sorprendidos los principales de la Ciudad con otras muchas gentes; fueron sepultados en calabozos, se comenzo el proceso, fueron Jueces Arechaga, Fuertes, y Arredondo. ¡Que Tribunal! Quatro meses y medio corrieron en evacuarse el sumario, y en proponerse las mas cruel, inìqua, y contradictoria vista Fiscal, en que indistintamente se acusa à los inocentes à los culpados, à los niños, à las mugeres, sin atender á sexò, caracter, ni representacion, pero ni al merito de los autos. Pidiose por Arechaga, que no se diese traslado à los presos, y que con un breve y perentorio tiempo se recibiese la causa a prueba con todos cargos. Solicitud con que se pretendia impedir, que saliesen à luz los vicios del proceso. Fuertes, el gran Letrado Fuertes, conocido en esta Capital, Fuertes recibió la causa à prueba con el termino de veinte dias, y todos cargos; ordenando, que no se manifestase la acusacion Fiscal, sino en la parte que à cada uno correspondia, y prohibiendo que se dexasen ver los autos, de los que solo les permitia dar á cada interesado una breve relacion por el escribano(‡). ¡Nueva Jurisprudencia que deshonrara para siempre à los jueces de Quito! Desde que recibimos tan funesta noticia, desde que entendimos que Arechaga, Fuertes, y Arredondo eran jueces de aquella causa, dimos por perdidos à nuestros caros hermanos de Quito, y nosotros mismos advertimos que estabamos comprehendidos en la proscripcion, por haber hablado á favor de ellos en la Junta de 11 de Setiembre.

CONCLUYE EL CONVITE

á Cortes á los Españoles Vasallos de Fernando VII. en las Indias.

La independencia de una nacion se funda en no depender de otra: por ella peleamos. Su libertad consiste en conservar sus derechos contra toda tirania domestica y extrangera: para conseguir este bien estan convocadas las Cortes; (*a*) pues aqui hace la Nacion estos sacrificios por nosotros y por vosotros, ¿podra haber quien no agradezca la grandeza de estos servicios con la paciencia, aconsejada de la esperanza de mejor fortuna? Los males que la Nacion sufre tantos años hace en ambos mundos no han sido obra de un dia; y asi tampoco podia serlo el remedio: imitadnos en la moderacion y confianza, mientras que entre el estruendo de las armas se preparan los medios para el bien comun de todos (*b*). La impaciencia y la violencia nada edifican, mas si destruyen: y la primera felicidad es tener paz los hombres. Vosotros gozais de este inestimable bien, que ha perdido la mal avenida Europa.

Si os llamais hijos de la madre España (*c*)

(*) Ibid.

(†) Decreto de 25 de Abril de 1810.

(‡) Viage imaginario.

(§) Viage imaginario.

(a) ¿Por que la América no ha de poder reclamar este axioma politico? Por que solò la España ha de estar autorizada para conservar sus derechos contra toda tirania domestica y extrangera? Si para conseguir este bien ha creido la Regencia que bastan las Cortes que ha juntado sin nuestra libre, legal, y espontanea participacion; para lo mismo hemos reasumido nosotros nuestros derechos, y vamos á instalar nuestras Cortes que son sin disputa, mas dignas de un Pueblo libre, que las de la Isla de Leon.

(b) La América persuadida de que la España apenas puede salvarse á si misma, y de que el estruendo de las armas, es el menos aproposito para reformas y mejoras, ha querido aprovechar la tranquilidad que goza para mejorar su suerte; sino la conserva como desea, es por que los agentes de la Regencia quieren impedir con la division que nos elevemos al rango politico que nos pertenece, y que obtendremos apesar suyo. Jamas ha habido en politica un absurdo mayor que querer juntar Cortes legislativas en medio de la irrupcion y desvastacion de un pais enervado por el despotismo. Caracas respetando mejor que la Regencia el precepto de Justiniano que dice que inter armorum strepitus juris civilis verba non exaudiuntur, *quiere constituirse debidamente, antes que la suerte que amenaza á la España le imposibilite de hacerlo como á ella.*

(c) Es demasiado abusar de la moral querer hacer valer á todo trance la maternidad politica de la España con respecto á la Amèrica. Aun en el órden civil tiene derecho para emanciparse un hijo, quando además de tener la edad suficiente para gobernarse á si mismo, la debilidad, el desorden, ó el rigor de sus Padres expone sus intereses ó su felicidad futura, ó quando vé que unos tutores ambiciosos é inconstituidos, quieren aprovecharse de su orfandad civil para dilapidar el patrimonio del pupilo, y tenerlo en una infancia perpetua. Tal ha sido por tres siglos la suerte de la América en general; pero aun ha sido mas dura la de Venezuela. Apenas se descubre su territorio, quando su Madre Patria pone á este hijo en un pupilage tan cruel, como el que exercieron sobre él por 18. años los Welsers, ó Belzares; incorporada á la Corona esta Provincia quedó por muchos años en un abandono absoluto y sin auxilios de la España, por que su suelo no encubria los metales que eran todas las delicias de su Madre: asi permaneció mucho tiempo, gimiendo sus habitantes baxo el monopolio de los Holandeses de Curazao por

¿como podreis dexar de amar y obedecer á vuestra madre, y evitarle todo pesar en ocasion en que mas necesita de vuestros socorros? No basta que seais españoles, si no sois de España (*d*) Nunca es nuestra madre mas digna de nuestro amor, de nuestro reconocimiento, y de nuestra concordia, que en el trance en que trabaja derramando su última sangre, por la salud de todos sus hijos. Os alabais de obedecer á FERNANDO, de defender sus derechos, y de hacer parte de su corona; y FERNANDO os dice que quien no reconoce y respeta al Gobierno que representa su real persona y soberana autoridad, no le ama sino de boca.(*e*)

Nunca ha estado mas encendido ni mas extendido el fuego de nuestra sagrada guerra en esta Peninsula que ahora; nunca mas arraigadas la ira nacional, el odio, y la venganza, como despues que se han derramado los enemigos por las Andalucias, y han pisado mas terreno. La tierra parece que brota patriotas armados: y las tropas de los exercitos se han vuelto veteranas con los reveses y la experiencia, y con la nueva disciplina dictada por la necesidad y el desengaño. Apuntados estan los recusos del erario de Napoleon para continuar la guerra en España: desde que introduxo con la mas detestable perfidia sus tropas en la Peninsula, ha perdido mas de doscientos mil hombres. Inventa nuevos planes, y nuevos arbitrios para sostener y reforzar sus legiones; y nunca ha sido mas declarado el descontento en ellas ni mas frequente la desercion, que va propagandose en la oficialidad. ¿Y qual es la fuerza que ha conservado y conserva á la España en esta guerra tan terrible, y en una lucha tan desigual. (*f*) La unidad del Gobierno Soberano generalmente reconocido, y la union de las voluntades, conspiradas contra los enemigos en defensa de una misma causa. Sirvaos, pues, españoles ultramarinos, esta unanime conformidad y firmeza de vuestros hermanos rodeados del formidable aparato de las armas del mas poderoso enemigo, de leccion, admiracion, y exemplo. Nunca ha tenido otra esperanza el gran tirano de dominar esta Peninsula, que la de la desunion entre las partes que la componen; solo este seria su último triunfo; pero han quedado frustradas sus trazas. (*g*) Esta union, como de dura peña, es la que teme en España; y la que desea que se deshiciese en America.

No pudiendo desunir las voluntades, que contra sus armas es una sola; ha trabajado por todos los medios mas atroces y abominables de sumergir la Nacion en una absoluta anarquia: y en esta empresa han sido tambien burladas sus esperanzas. En España nunca ha faltado la autoridad de un Gobierno Supremo reconocido por la Nacion, el qual no ha tenido otra mudanza que la de mudar de nombre, de manos, y de lugar. (*h*) Las Provincias no vacilaron un momento en reconocer al Consejo de Regencia (*i*) y cada español, deponiendo su particular opinion é intereses, ha abrazado el general, por que en esta concordia ha visto afianzada la existencia de la Nacion, su poder, y su salud. Y ¿quien puede dudar en las Indias de la existencia y legitima autoridad suprema de un Gobierno (*j*) no solo obedecido por los vasallos de FERNANDO VII á quien representa, sino reconocido por el Rey de la Gran-Bretaña, por el de las Dos Sicilias, por el Regente de Portugal, y cerca del qual residen sus respectivos Ministros y Enviados? De un Gobierno que conserva con la Puerta Otomana, con el Rey de Marruecos, y con las Regencias Berberiscas sus relaciones diplomaticas y buena amistad? (*l*) Y afectando la no existencia de un centro comun de Gobierno en España, y la necesidad de gobernarse por su capricho, cubierto con la máscara de seguridad ¡ proclaman la independencia una porcion de cabezas turbulentas, destrozando los vinculos eternos de union universal entre unos y otros españoles, sin negarnos, como dicen, la hermandad, para hacer menos detestable su atentado! (*m*)

Vosotros debiais apreciar la dicha, que acaso no conoceis debidamente, de que el monstruo de iniquidad y ambicion que se hace llamar omnipotente por los franceses, nada puede en esas remotas y vastas regiones. Debiais tambien lisonjearos de que aquel á quien la Europa llama el tirano del Continente, nunca lo sera de la America si no le abriis las puertas á sus depravados designios rompiendo vuestra firme union. Esta es la gran libertad, la verdadera, la incomparable que jamas debeis perder. Pero ¿que importaria que tubieseis vuestra tierra feliz libre del furor de sus armas, si no la tubieseis del estrago de sus asechanzas y maquinaciones? Esta fiera, lo que no puede tragarse lo destroza: y lo que no puede alcanzar con sus garras lo apesta con su aliento (*n*) Jamas este perturbador de las naciones tendra poder en los mares mientras exista la Inglaterra. Esta aliada y amiga nuestra protegerá el pabellon español en todas partes en la mar y en la tierra, mientras vivamos unidos: esta universal union de la Monarquia española no interesa menos á ella que á nosotros. El pais que se desuniese de este gran cuerpo, quedaria desamparado y enemigo de todos, se consumiria dentro de si mismo, y sus recursos y esperanzas serian anonadadas. (*o*).

---

proceder á las necesidades de la vida; y condenados sus Puertos á parecer mas bien una factoria de la Holanda, que una propriedad Española; hasta que bolvió á ser alquilada á la Compania de Guipuzcoa, que por diez años de prosperidad, exerció mas de 30. de monopolio y tirania. Apesar de esto, todo se olvidó en Caracas quando el 15. de Julio de 1808 se trató de los derechos de Fernando; y quando la Junta Central se nos anunció como representante de su Soberanía: sufrimos con generosidad á este Tutor debil y corrompido, hasta que nuestros hermanos le quitaron ignominiosamente la tutela; y por que ahora no queremos reconocer á otro de las mismas circunstancias, y además menos legal, se nos quiere poner en el caso de que para sostener nuestros intereses, y librarnos del furor de estos intrusos, tengamos que separarnos para siempre de unas relaciones que nada nos acarrean mas que insultos, vejaciones, y tirania. No es ya vuestro estado el que era quando se echaron los cimientos al despotismo que hemos derribado.

(d) Es decir: no basta que conserveis los derechos del Rey, y las leyes de la Nacion: que auxilieis á vuestros hermanos, y sostengais la integridad de la Monarquia; es necesario que dexeis vuestro suelo y vuestros derechos, á merced del desorden de los raros Gobiernos de España, ó de la voracidad Francesa: en una palabra, para ser Españoles es necesario que seais esclavos de la Regencia; pudiendo ser, como sois, Américanos libres, y capáces de figurar en la superficie del Globo, y en la historia de las Naciones. Bien decidida está ya la alternativa.

(e) Estamos seguros de que Fernando no se daria por bien representado en la Regencia, si pudiese dar su dictamen; y nuestra generosidad se complace en creer que nada irritaria tanto á este infeliz Monarca, como la conducta que observan con la America los que le usurpan en España la Soberanía. La Regencia dice que el que no obedece á sus legitimos representantes, no le ama sino de boca: nosotros hemos demostrado que le representamos mejor que la Regencia, luego esta en desconocernos, insultarnos, y bloquearnos, no solo no ama á Fernando, sino que sirve indirectamente á Napoleon que solo hace la guerra á los Pueblos fieles de España.

(f) El deseo de dominar en la América, hace á los Regentes comprometer el decoro de la causa de España con inconsequencias bien reparables. Dicen que crece el entusiasmo: que la tierra brota patriotas armados: que la experiencia ha hecho veteranas las tropas de España: que se rectifica la disciplina, y que está cada dia mas arraigada la ira nacional; al paso que Napoleon no tiene ya recursos para la guerra: que ha perdido mas de doscientos mil hombres en España: que se propaga el descontento en sus legiones: y que es muy numerosa y frequente la desercion aun en la Oficialidad; y en seguida llama terrible y desigual la lucha dando la ventaja á las armas Francesa. ¿Si esto es una verdad politica tan funesta como demostrada, para que entretenernos con exágeraciones palpables y notorias? La verdad y la franqueza es el caracter de la justicia.

(g) Como lo serán en Venezuela los esfuerzos de los agentes de la Regencia, para introducir la division y el desorden á la sombra de las leyes y la justicia, aumentando ási las esperanzas del tirano. Es necesario que se convenzan los seductores y los seducidos, de que la suerte de la América se ha pronunciado ya de un modo irrevocable.

(h) Tampoco habia tenido otra mudanza el despotismo en América, hasta que Caracas lo trastornó para siempre, imitando la jornada de Aranjuez; y todos sus habitantes están resueltos á no hacer mudanza en su resolucion.

(i) Nuestros anteriores papeles han demostrado la falsedad de esta asercion.

(j) Caracas, Cumanà, Barinas, Margarita, Merida, Truxillo, Santa Fé, Cartagena, Buenos Ayres, Chile, la Florida, y quizá Mexico.

(l) Todas estas Potencias lo reconocen y no lo obedecen, como reconocen la justicia con que Caracas ha reasumido sus derechos; pero la Regencia quiere hacer á Venezuela inferior á las Potencias Berberiscas puesto que con ellas conserva sus relaciones diplomaticas, y de buena amistad que ha roto con nosotros.

(m) Demasiada razon tenemos para que la independencia absoluta de Venezuela, no sea una de las muchas imputaciones calumniosas de la Regencia; harto sufrimos por guardar consecuencias en los principios que nos caracterizan; pero parece que el genio antipolitico de la Regencia, se empeña en relevarnos de la moderacion generosa que nos hemos impuesto.

(n) Bien pudieramos aplicar esta metafora á los mismos que la usan, puesto que viendose imposibilitados de devorarnos, quieren inficionarnos con la division, y destrozarnos con la guerra civil.

(o) Vease lo que dice el Lord Liverpool á los Gefes Britanicos de las Antillas, inserto en la Gazeta de Caracas de 11 del pasado

La Regencia os convida con paternal solicitad á uniros desde hoy mas estrechamente con la Metropoli, pues á los vinculos de la sangre, de la religion, y del sistema politico del interes de ambos paises quiere que se añadan los de la representacion nacional en la Cortes generales para consolidar el bien y prosperidad de todos. (p)

Cadiz 6 de Setiembre de 1810.

AMERICA MERIDIONAL.

Las ultimas noticias del Rio de la Plata, recibidas en el Jeneyro son de 11 de Septiembre, y han llegado á Inglaterra por la goleta Inglesa Misletoe, despachada con avisos de los ultimos sucesos, informes del estado actual de las cosas é instrucciones muy frescas del oficial Britanico que manda alli las fuerzas navales Inglesas á su Gobierno, con circunstancias tan criticas como desagradables.

La Junta de la Provincia del Paraguay continua con una politica audaz, vigorosa, é inflexible. Liniers y dos de sus principales adictos fueron condenados y executados el 26 Agosto, como reos de commociones y traycion. Liniers era en extremo popular, y la Junta temio con mucha razon que los malcontentos aprovecharan la primera oportunidad que se les presentase para unirse á él, y oponerse baxo su direccion á los patrioticos designios del nuevo Gobierno.

Una de las primeras medidas de el, ha sido la organizacion de un pequeño exército que se dice llega á 4000 hombres, y que marcha inmediatamente á lo interior de las Provincias: la Ciudad de Cordova bien extensa y poblada que se habia declarado contra la Junta, se rindio sin oposicion, por que sus habitantes aguardaban solo una ocasion favorable para manifestar su patriotismo y amor á la libertad. Liniers y sus partidarios quisieron hacerse fuertes; pero fueron obligados á abandonar la empresa con precipitacion, y perseguidos por una partida de caballeria fueron cogidos y conducidos, á Buenos Ayres. El exército siguio desde Cordova su marcha acia el poniente, y segun las ultimas noticias ha logrado los mas felices sucesos á favor del nuevo gobierno, haciendo reconocer su autoridad, apoderandose ó dispersando los que la resisten.—Se dice que las provincias del Peru y Chile se han declarado independientes.

Por otra parte, el Gobierno de Montevideo y el Pueblo de la Orilla Septentrional del Rio de la Plata se oponen á la Junta de Buenos Ayres y sus medidas, la declaran en Insurreccion contra la legitima autoridad, y han embiado lo mas pronto que han podido todas sus fuerzas navales á bloquear á Buenos Ayres.

Estas consisten en una fragata y 6 ó 7 buques menores llegados de fuera á Buenos Ayres el 3 de Septiembre: estos no han hecho aun hostilidades, pero han declarado su intencion de bloquear el puerto, para lo qual han solicitado auxilio y cooperacion por parte del Capitan Elliot que manda la corveta Inglesa Puercoespin; pero este evadio toda repuesta positiva, deseando sin duda instrucciones superiores.

La Misletoe ha vuelto á Buenos Ayres el 3 de Octubre desde el Jeneyro. El Almirante de Courcy salia para el mismo destino con el Foudrovant de 84 cañones el 4 del mismo. El designio del Almirante Ingles (segun las mejores autoridades) era conservar la neutralidad, y evitar, si fuese posible las calamidades de la guerra civil; pero lo mas principal de su comision es sostener la bandera mercante Inglesa, y asegurar la libre entrada y salida en aquellas puerto cuyo gobierno quisiese admitirla; esta ultima medida impedira el bloqueo en los puertos de ambos partidos.

Desde el principio de la revolucion del Paraguay en Mayo, dirigio el nuevo Gobierno sus miras á la Gran Bretaña por auxilio y proteccion, y entró en relaciones con el Embaxador Ingles en la Corte del Brasil. Este ultimo contextó sobre esto cautelosamente; pero al mismo tiempo manifestó los mejores deseos de un feliz suceso en el nuevo sistema; baxo procedimientos legitimos.

Los designios del Gobierno Brasiliense han estado hasta ahora secretos, las tropas han hecho algunos movimiento sobre las fronteras del Sur; qualesquiera que sean sus designios deben someterse á la direccion del Gabinete Ingles, y de las medidas de su gobierno, qualesquiera que sean, dependerá el que la América Meridional tenga un gobierno libre sin excesos funestos y sanguinarios.—*(Relf's Philadelphia Gazete, 21 November.)*

Guayra 31. de Diciembre.

Ayer ha llegado de Barbada la Fragata de Guerra de S. M. B. Cherubin Capit. Tucker con pliegos para S. A, de S. E. el Sr. Almirante Cochrane; por ellos hemos sabido á quien se debe la libertad de nuestros Emisarsos oprimidos por el Despota de Puerto Rico, y se confirma el juicio que hicimos sobre esto en la Gazeta del 27. del pasado. Venezuela debe este acto de satisfaccion á la consideracion con que mira la Inglaterra á todos los Pueblos libres, fieles, é ilustrados: la respetable mediacion de S. E. el Sr. Almirante Cochrane, hizo valer la justicia de nuestra causa; y esto es una nueva prueba de la diferencia que hay entre nuestra conducta y la de los agentes, que baxo el pretexto de pacificadores, quieren que la generosa Nacion Britanica se oponga á los esfuerzos de unos Pueblos que quieren ser libres, con reciproca utilidad de intereses.

El honorable Vice Almirante Sir Alexandro Cochrane Caballero del Baño, Comandante en Gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en las Islas de Barlovento, Gobernador de Guadalupe &c. á S. E. Don Salvador de Melendez Gobernador y Capitan General de la Isla de Puerto Rico.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Los varios acaecimientos ocurridos en las Provincias Españolas de la Costa Firme, han ocupado largo tiempo mi atencion, y he observado con el mas profundo dolor que empiezan á desarrollarse las semillas de la discordia civil en un pais hasta ahora tan pacifico. Las adjuntas copias manifestaràn á V. E. la parte que yo he procurado tomar como medisdor, baxo cuyo respecto quiero ser mirado en el presente acto entre Caracas y V. E.

Nada me huviera inducido á entrar en este arunto, sino la esperanza que me asiste de que la condescendencia por parte de V. E. podrà precaver al fin mucha efusion de sangre. En conseqüencia debo decir á V. E. que la Provincia de Caracas ha solicitado mi mediacion para obtener de V. E. la libertad de sus Diputados actualmente detenidos en Puerto Rico.

Al hacer este suplica me asiste la confianza de que la libertad de estos Señores puede ser un medio de llegar á una general reconciliacion acaecimiento muy de desear en ambas partes.

La adhesion de todas aquellas Provincias á S. M. el Señor Don Fernando VII. seria un punto de reunion para todos los verdaderos Españoles; qualquiera otra discusion debe sepultarse en un eterno olvido hasta que se decida la gran qüestion de la España.

Los habitantes de la Costa Firme estan instruidos de que se han armado en Puerto Rico varios Corsarios para infestar sus Costas; temo mucho que, si se ha adoptado semejante medida, sea muy difícil contenerla en sus proprios legales limites; y en tal caso si la suerte de la Peninsula se decide desgraciadamente (de cuya calamidad ruego á Dios la preserve), la situacion de la Amèrica Española seria deplorable al verse destrozada por las facciones, y la guerra civil entre unas y otras Provincias.

Permitame V. E. que intervenga en esto, y en primer lugar dispenseme esta intervencion como producida por tan digno motivo: en segundo que lo suplique piense seriamente sobre la suerte de la Amèrica Española, cuya sola esperanza para salvarse de las garras del tirano de la Europa, es la firme union entre si, y la resolucion de sostener su libertad e independencia de la Francia.

Las instrucciones de S. M. el Rey de Inglaterra, de qué tengo el honor de inclnir á VS. copia manifestaràn los amigables deseos del Gobierno Britanico para ajustar toda desavenencia; Pueda como lo espero, V. E. añadir su ayuda á la gloriosa empresa de conservar la paz y la unanimidad, poniendo en libertad los Señores que tiene en prision, y permitiendoles su embarco en el buque que ahora envio al efecto: como tambien las hostilidades maritimas, que no produciràn otro efecto que una casta de hombres depravados en corto tiempo, y dados para siempre al robo y al pillage en donde quiera que puedan hallarse: la piratería con todos sus males serán entonces sus consequencias; y V. E. puede precaver tantos pesares. Yo tengo la mayor confianza en la alta reputacion que goza V. E. de humanidad, generosidad, y lealtad, que estas bellas Provincias de la Amèrica Española se conservaràn exèntas de la guerra civil, y que si sucediese la ultima desgracia á la Peninsula, serviràn de asilo á su Soberano Fernando VII.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion y aprecio de V. E. muy obediente y humilde servidor.=*Alexandro Cochrane*

Abordo de la Fragata de S. M. B. Estatira en Basseterre de Guadalupe á 18. de Octubre de 1810.

OFICIO.

Abordo de la fragata de S.M.B Statira, en Point de Pitre de Guadalupe 4. de Diciembre de 1810.

Consiguiente á la solicitud de V. E. embiè un Buque de guerra á San Juan de Puerto Rico, con mis mas eficaces suplicas al Gobernador para la libertad de los tres Diputados; y felizmente la he conseguido con la ayuda de D. Antonio Ignacio de Cortavarria que ha llegado alli de Cadiz. Creo que serà ya conocido de V. E. el objeto de su mision que segun creo es la reconciliacion entre esas Provincias y la Madre Patria (*): objeto que todos los que deseen su bien, deben desear cordialmente á ambas. Tengo el honor de ser con la mayor consideracion &c. *Alexandro Cochrane*=A S. E. el Presidente y Vice Presidente de la Suprema Junta de Gobierno de Venezuela.

(p) Y Yo hemos contestado á este mensaje.

(*) *Tan sorprehendido ha sido en esto el generoso candor del Sr. Cochrane, como en el concepto que hace del Gobernador de Puerto Rico: ni el comisionado de la Regencia quiere la reconciliacion que tanto vocifera quando no habla con nosotros, ni el Gefe de Puerto Rico se prestará jamás á nada que sea en favor de la América.*

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 136. DEL VIERNES 4 DE ENERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto

CARACAS, 2 DE ENERO.

La llegada á la Guayra del Parlamentario de Puerto Rico, ha llamado la atencion publica sobre el objeto de su venida. Desde que se presentó á la vista de aquel puerto, dio á conocer con sus maniobras y apariencias que no era muy amistosa su comision. Todas sus señales fueron las de uno de los muchos corsarios procedentes de Puerto Rico, que infestan nuestras costas con bandera Española; y esto hizo alarmar debidamente la patriotica prevision del Comandante de la Guayra, hasta llegar á hacerle fuego mientras ignoró sus verdaderos designios. No parecerá excesiva esta necesaria medida de seguridad, si se compara con las que premeditan y executan contra nosotros los Satrapas de Puerto Rico: entonces se verá la bandera de Fernando VII. insultada, hostilizada, y hecha presa de los piratas de Puerto Rico, sin otra declaracion de guerra que la voluntad de un apoderado de los que se dicen apoderados del Monarca; ni otro motivo para las hostilidades que no haber querido Venezuela reconocer á sus poder-dantes. Despues de robar los frutos que conducen nuestras embarcaciones costaneras, han robado estos pyratas la goleta S. Francisco de Paula, que es un buque Español, cargado con propiedad Inglesa, baxo la bandera de Fernando VII, desarmado, bien despachado, y con toda la buena fé de las naciones. En justo exercicio del derecho de represalias contra tan atroz agresion, hemos detenido otro buque que baxo pretexto de añadir documentos al Parlamentario vino á traer noticias forjadas en Puerto Rico, creyendo desnivelar con ella la opinion publica de Venezuela á favor del contenido de los pliegos, cuyo raro tenor es el siguiente:

D. Antonio Ignacio de Cortavarria, Caballero pensionado de la Real y distinguida órden Española de Carlos tercero, Ministro togado del Consejo Supremo de España é India, y Comisionado regio para la pacificacion general de las Provincias de Venezuela—Hago saber al Cabildo Secular, ò Ayuntamiento de la Ciudad de Caracas, á las demas ciudades, villas y lugares de su Provincia, á sus respectivos vecinos y habitantes de todas clases y condiciones, á qualquiera otros cuerpos, que con qualquiera denominacion estén exerciendo actualmente las funciones relativas al Gobierno de la expresada Provincia, su ciudad capital, y otras ciudades, villas, ó lugares de su comprehencion, y á todos los demas cuerpos, ó personas, a quienes en qualquiera manera, y por qualquiera concepto pertenezca: que el dia dos de Agosto de este año se me comunicó la Real Cedula del tenor siguiente:—El Rey D. Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias. En medio de los gravisimos cuidados que fatigan mi Real animo, ocupado todo en resistir la perfidia y horrorosa agresion, con que el tirano de la Europa invadio mis Reynos, aprisionò mi Real Persona, procura destruir nuestras sabias Leyes y Religion Santisima, y prepara á mis amados vasallos de ambos mundos la esclavitud mas vergonzosa, descansaba en la inalterable fidelidad con que en general sostienen estos mi Real corona, el honor y los derechos de su patria, y la pureza de su Religion; pues á excepcion de algunos seducidos, ó intimidados en el principio, y obcecados despues por ambicion ó empeño; me han dado y dan constantemente pruebas que nunca podran ser bastantemente ponderadas, y presentan al mundo el exemplo de la lealtad mas heroica. El generoso sacrificio que hacen de sus vidas los que se hallan en estado de usar de las armas, el noble desprendimiento con que en quantiosos donativos, proporcionan otros los medios para ocurrir á los incalculables gastos de una guerra tan obstinada, y la incontrastable constancia con que á pesar de la vicisitud de los sucesos, inseparable de las empresas grandes, contribuyen todos á la causa comun, segun su respectivá situacion, han debido enseñar al tirano que una nacion animada de ideas tan sublimes, y que prefiere a su exístencia misma la conservacion de su Religion, y de sus Leyes, y la defensa de su Rey, y de su Patria; no puede ser subyugada: y este convencimiento ha hecho que emplee ya todas sus fuerzas en destruir y aniquilar lo que conoce le será imsible adquirir; dirigiendo muy principalmente su iniqüo furor contra los respectables Ministros del Santuario, y las Virgenes consagradas á Dios, que imploran su piedad con ruegos continuos. Mis amados vasallos de las Provincias de Venezuela á ningunos otros han cedido en zelo y fidelidad; pues con las primeras noticias que tuvieron de los desgraciados sucesos de España juraron con la mayor solemnidad mantener tan preciosos paises baxo mi dominacion, defenderlos de qualquiera agresion y no reconocer á otro que á mi por su Rey y Señor natural, como lo han acreditado las cartas que me han dirigido en diferentes ocasiones los Gobernadores, Reverendos Obispos, y Cabildos Eclesiasticos y Seculares, cuyas demostraciones sinceras me han llenado de jubilo y gratitud; pero por desgracia esta satisfaccion se ha perturbado en parte, pues he llegado á entender con el mayor dolor y sentimiento que, sorprehendidos algunos con noticias exâgeradas de las desgracias de mis exércitos, ó seducidos por la artes del tirano han alterado la fidelidad de otros de mi Ciudad y Provincia de Caracas y algunas otras de su distrito, hasta el extremo de haberse substraido, conducidas por falsos conceptos, de la debida obediencia al Consejo Supremo de España é Indias, establecido legitimamente, confirmado por el reconocimiento de todas las provincias de España, en el modo que les permite su situacion, por muchas de las de America y sus Islas, y por las potencias amigas, y que en mi Real nombre gobierna hasta tanto que reunidos los representantes de todos mis reynos y provincias de España é Indias, en Cortes extraordinarias, proximas á celebrarse en mi Real Isla de Leon, elijan el que les parezca mas conveniente para conseguir la libertad de la patria y sacar mi Real persona de la horrorosa cautividad que padesco. El establecimiento de una Junta con el nombre de Suprema en Caracas, el atentado cometido contra las autoridades constituidas por mi, y el haber procurado atraer al mismo sistema, con ideas equivocadas, ó con pretextos especiosos las ciudades y provincias vecinas, ha sido obra de pocos, á los quales creo tambien desengañados ó arrepentidos de un hecho tan ageno de la lealtad, y tan poco correspondiente á las criticas circunstancias que afligian á la patria, y que exigian por lo mismo los mayores sacrificios y esfuerzos. Por estas consideraciones, y la de que los habitantes de unas ciudades y provincias que en todos tiempos han dado pruebas tan ilustres de su amor y fidelidad á mis augustos predecesores, y à mi Real Persona, no han podido separarse en el fondo de unos sentimientos que siempre los han distinguido: he resuelto con maduro exâmen y audiencia de mi Consejo de España é Indias, elegir una persona sabia y virtuosa, y de tan recomendables circunstancias que pueda depositar en ella sin limites mi autoridad Real, para que inmediatamente pase à dichas Ciudades y Provincias, à fin de restablecerlas, ó confirmarlas en la obediencia y lealtad, à que por tantos titulos estan obligadas, obrando en todo con una plenitud de poder, tal como si mi Real Persona pasase á las mismas Ciudades y Provincias. Y estando reunidas tan necesarias y apréciables qüalidades en vos D. Antonio Ignacio Cortavarria, Ministro togado del referido mi Consejo de España é Indias, he tenido à bien nombraros para tan delicada comision en los terminos que constan de mi Real Decreto, Real Cedula, é Instrucciones que con fecha de veinte y dos de este mes os he dirigido, para reasumir en todo, ó partes de todas las autoridades, suspender, ó separar empleados de qualquiera clase ó graduacion, usar de qualesquiera caudales pertenecientes à mi Real Hacienda, perdonar, ó castigar segun por bien tuviercis, y dar las ordenes que consideréis justas, las que deberán ser cumplidas como si fuesen de mi Real Persona; sin que en ningun caso se pueda dudar de vuestras facultades por falta de expresion bastante: y espero de vuestro acreditado zelo por el servicio de Dios y mio, correspondereis á la grande confianza que hago de vos, y que valiendoos de los medios que os dicte vuestra prudencia, con-

siguireis la pacificacion general de dichas Ciudades y Provincias, volviendo á establecer en ellas el buen orden y gobierno: y conseguido os restituireis para informarme de los beneméritos habitantes que contribuyan ó hayan, contribuido á este importante fin, y á cimentar la tranquilidad ó pacificacion general. Y para todo lo concerniente á ella, y para que en caso necesario, que no espero, hagais respetar y obedecer vuestras ordenenes, como si fueran dictadas por mi, es mi Real voluntad, os dèn y presten los auxílios que necesitareis, inmediatamente que los pidais, mis Virreyes, Gobernadores, Capitanes Generales, Goberhadores Intendentes, Ciudades, Villas, Lugares y habitantes de mis Reynos de Indias é Islas adyacentes, los Gefes de las Esquadras, Comandantes de los Apostaderos, ó qualquiera otros aquienes toque, ó tocer pueda, y sean dirigidas vuestras ordenes y mandamientos, y principalmente mi Virrey de Santa Fé, Gobernadores, Comandantes, Ciudades, Villas, y Lugares de la comprehension de la Capitanía General de Caracas, acudiendo todos sin la menor excusa á vuestros llamamientos con gente de guerra, armas, dineros, víveres y quanto necesitareis al exâcto y buen desempeño de esta comision, pues en ello me harán un gran servicio, que tendré presente para dispensarles el debido premio, y ultimamente ruego y encargo al Muy Reverendò Arzobispo de Caracas, á los Reverendos Obispos de Merida de Maracaybo, y de Guayana, á los Venerables Deanes y Cabildos de estas Iglesias, y á los Curas Parrocos, devotos Provinciales de las Religiones, Prefectos de las Misiones, y á los demás Eclesiasticos seculares y regulares de la expresada comprehension de dichas Provincias, contribuyan todos con sus exôrtaciones cristianas, y su exemplo á la enunciada pacificacion general, obedeciendo y haciendo obedecer con la prontitud que exige su importancia: y confio de su acreditado amor á mi Real Persona, quantas ordenes y providencias diereis vos Don Antonio Ignacio Cortavarria mi Comisionado Real.

Dado en Cadiz á primero de Agosto de 1810.—*Yo el Rey*—Por el Consejo de Regencia—*Xavièr de Castaños*—*Presidente*.—Por mandado del Rey nuestro Señor—*Silvestre Collar*—Tiene tres rubricas de los Señores del Consejo—En cumplimiento de esta Real Cedula, partí de Cadiz en trece de Septiembre, y desembarqué en este Puerto en veinte y quatro de Octubre. Me huviera dirigido desde luego personalmente á esa Provincia; pero vì con dolor por los papeles públicos y demàs noticias que adquirì, que no lo permitia el estado de ella, que lexos de haber cedido con el transcurso del tiempo la exáltacion de las pasiones, se habia aumentado; y que en vez de verificarse las ideas que concibió esa Provincia en los momentos primeros de la consternacion general que causó en ellas la noticia de la invacion de los Reynos de Andalucía, se radicaban progresivamente por otros conceptos igualmente equivocados, y aun se extendian á planes tan incapaces de ser sostenidos, como ilegales y contrarios á la fidelidad de nuestro amado y desgraciado Rey el Señor Don Fernando VII., á la fé de los juramentos, y en fin á todas las obligaciones de conciencia y lealtad. Pero no debo detenerme en especies desagradables, dimanadas principalmente de la condicion de los tiempos y de las circunstancias, y que deben quedar entregadas á un olvido eterno; y asi solo añadirè en esta parte; que apesar de ellas no me he separado del sistema que me habia propuesto, de apurar todos los medios pacificos antes de proceder à los de otra clase. Es bien notorio el modo con que me conduxe con Don Vicente Texera, Don Diego Jugo, y Don Andres Moreno aquienes hallé á mi llegada á esta Isla detenidos en el Castillo del Morro de esta Plaza. No solò no he mandado que se lleve á efecto el Bloqueo decrétado por S. M., y cuya execucion quedó á mi arbitrio; pero ni aun he permitido que algun Corsario particular que lo pretendia, interrumpiese el Comercio de esas Provincias.

Aroveché esta primera ocasion que se me presentó, para entrar en correspondencia con el Señor Almirante de S. M. B. Don Alexandro Cochrane, y facilitarme por su medio explicaciones francas, y capaces de restablecer prontamente el orden; y la he procurado tambien con alguna persona de las mas respetables de Venezuela. Mientras pendia de sus contestaciones, no he omitido medio para preparar los animos de otras, y he activado los necesarios para que en su caso no quedase expuestan á desaires la Soberanía, lo que habria producido un nuevo embarazo á la pacificacion general. Ya para felicidad de todos nos presenta dichosamente las misericordias de Dios, un nuevo orden de cosas que debe allanar todas las dificulades. Desde el dia veinte y quatro de Septiembre están congregadas en la Isla de León entre los triunfos de nuestras armas, y las de nuestros generosos aliados, es decir, con los auspicios más felices, las Cortes generales extraordinarias. Esta augusta Asamblea no solo ha admitido como representantes de esas Provincias á los suplentes que habrán de exercer sus funciones hasta qué se confirme su nombramiento, ó lleguen los que tengan á bien elegir como propietarios, sino que apesar de que sus primeras tareas tienen por casi unico objeto el exterminio total del feroz Tirano que intentabá subyugarnos, ha expedido el Real Decreto anunciado en la Gazeta de la Regencia de 18. de Octubre, que consta de la certificacion adjunta, y por el que confirma y sanciona el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma Monarquía, una misma y sola Nacion, y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos ó ultramarinos son iguales en derechos á los de aquella Peninsula, quedando á cargo de las Cortes tratar con oportunidad, y con un particular interes de todo quanto pueda contribuir á la felicidad de ultramar, como tambien sobre el numero y forma que deba tener para lo succesivo la representacion nacional en ambos hemisferios. Ordenán asi mismo las Cortes, que desde el momento en que los paises de ultramar, en que se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento á la legitima autoridad Soberana que se halla establecida en la Madre Patria, haya un general olvido de quanto huviese ocurrido indebidamente en ellas, dexando sin embargo á salvo el derecho de tercero. Por otro Real Decreto del mismo dia de su instalacion se sirvieron asi mismo las Cortes generales y extraordinarias habilitar al Consejo Supremo de Regencia para el exercicio del poder executivo en la forma que resulta del impreso que acompaño. Y debiendo en estas circunstancias considerar extinguidas con general satisfaccion tadas las causas de que en qualquiera manera huviesen dimanado las novedades ocurridas en esa Provincia, he acordado expedir desde luego, como lo hago al presente; por el qual en uso de las facultades que S. M. ha tenido á bien conferirme por la Real Cedula en él inserto, y de que además acompaño el duplicado original: mando que luego que sea remitido ó entregado por el Teniente de Fragata de la Real Armada Don Martin Espino, Comandante de la Goleta de S. M. la Cometa, Comisionado especialmente á este fin al Presidente, ò en su defecto á qualquiera individuo del cuerpo, que con qualquiera denominacion esté exerciendo las funciones relativas al gobierno de esa Ciudad Capital, y las demas Ciudades, Villas, y Lugares de su Provincia, se hagan saber sin dilacion alguna dicha Rl Cedula, Rles. decretos y este despacho á los respectivos pueblos y vecindarios por Bando, Edictos publicos, ú otra forma acostumbrada; que prestandoles la debida obediencia, y cumplimiento procedan ante todas cosas, y con toda la posible brevedad dicha Ciudad Capital, demas Ciudades, Villas y Lugares de esa Provincia á hacer el reconocimiento y juramento de obediencia á las Cortes gencrales de la Nacion en la forma que S. M. ha tenido á bien prevenir en su Real Decreto de veinte y cinco de Septiembre de este año; y que me remitan testimonios, que acrediten debidamente haberse asi verificado, para que en su vista pueda yo lograr la satisfaccion, que tan eficazmente deseo, de declarar como declararé en uso de las facultades, que me estan cencedidas por la Real cedula de mi comision, y principalmente en cumplimento de lo que las Cortes generales extraordinarias de la Nacion se han servido resolver por su Real Decreto de quince de Octubre, el olvido general de quanto hubiese ocurrido indebidamente en esa Provincia desde el dia diez y nueve de Abril del presente año, dexando sin embargo á salvo el derecho de tercero. Desgraciadamente han llegado los acaecimientos de esas Provincias hasta el extremo de haberse intentado, ó temido hostilidades disponiendose para la ofensa ó defensa cuerpos de gente armada. La primera conseqüencia del reconocimiento y juramento de obediencia a las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, y del cumplimiento de la Real Cedula de mi comision debe ser la cesasion absoluta de todo medio ó preparativo de armas, ya sean dirigidas á la defensa, ó ya á la ofensa de qualquiera de las Provincias; y conviniendo, tanto al bien general de ellas, como para el restablecimiento del orden, que se verifique con toda preferencia, encargo y en caso necesario mando que se den sin dilacion alguna las ordenes y avisos necesarios á todos los cuerpos armados para que los que fueren de tropas de qualquiera clase de las que existian antes del dia diez y nueve de Abril de este año, se retiren inmediatamente á sus respectivos quarteles ó acantonamientos, y los posteriormente formados y los de paisanos armados se disuelvan, restituyendose todos los indivi-

duos, de que se compongan á sus domicilios. Antes que pudiesen haber llegado á su noticias las novedadesde las Provincias de Venezuela tuvo à bien S. M. nombrar nuevo Capitan General de ellas, y nuevo Regente y Ministros para su Real Audiencia; supongo sera reconocido inmediatamente el Capitan General en esa Provincia, sino lo hubiese sido ya, y acordaré lo conveniente, para que restableciendose la Real Audiencia, vuelva à fixarse la administracion de justicia en el sistema prescripto por nuestras sabias leyes. Es dificil atendidas las circunstancias, en que se ha hallado esa Provincia desde el dia diez y nueve de Abril de este año, que dexe de haber necesidad de otras varias probidencias en los diversos ramos de su gobierno; y como deseo proceder en ellas con el debido conocimiento para procurar por todos medios su mayor bien y prosperidad, alexando quanto pueda embarazarla, considero de mucha importancia, que mientras el estado de mi salud, y otras circunstancias me permiten pasar à ella personalmente, dipute personas de su confianza, autorizadas con poderes bastantes y con las instrucciones necesarias, que viniendo con toda la posible brevedad à esta Isla me expongan lo conveniente; ó que quando esto ofrezca alguna dificultad, que no preveo, me lo representen. Dado en Puerto-Rico à siete de Diciembre de mil ochocientos diez.

Antonio Ygnacio de Cortavarria. Por mandado de S. S. D. Manuel Abad.

CONTESTACION.

La Suprema Junta conservadora de los derechos del Señor Don Fernando VII. en Venezuela ha visto las letras que desde esa Isla dirige VS. con fecha de 7 del corriente à todos y à cada uno de los funcionarios publicos, y particulares de esta Provincia y su Ciudad capital, para que abandonando las medidas de precaucion y seguridad instituidas en ella por el voto general del pueblo en 19 de Abril contra los ataques é intrigas de la Francia, se restituyan al peligroso estado en que se hallaban, de caer en los lazos que por todas partes ha tendido insidioramente, la politica atroz del Gabinete Frances.

No es este el lenguage con que VS. se explica; pero à la verdad no es otro el significado de las voces " pacificacion de las Provincias de „ Venezuela, y restablecimiento del orden." ¿ Que se diria de nosotros si con las mismas palabras pretendiesemos que el Gobierno Español volviese al estado, en que se hallaba antes de 19 de Marzo de 1808, ó antes de la jornada de Aranjuez, donde fué arruinado el trono de Godoy? No es otra cosa lo que VS. pretende con respecto à Caracas.

Se trasluce mas el fondo de esta verdad quando VS. dice que la primera consequencia del reconocimiento y juramento de obediencia à las cortes generales y extraordinarias de la nacion, y del cumplimiento de la Real Cedula de su comision, debe ser la cesacion absoluta de todo medio, ó preparativo de armas, ya sean dirigidas á ladefensa, ó ya à la ofensa de qualquiera de las Provincias: encargando y en caso necesario mandando que todos los cuerpos de tropas armadas y formados antes del 19 de Abril se retiren inmediatamente à sus respectivos quarteles, ò acantonamientos, y que los posteriormente formados, y los paisanos armados se disuelvan, restituyendose todos los individuos, de que se compongan, à sus domicilios.

Tal fuè la conducta de D. Vicente Emparan desde que tomo posesion de la extinguida capitania-general de Venezuela, y esta conducta redoblo las sospecitas suscitadas contra el, desde que se supo que habia salido de la corte de Jose Bonaparte con grado de mariscal de campo y titulo de capitan-general de estas provincias. Pero el abandono de su defensa cesó desde el momento en que llego à su noticia el suceso con que la ilustre y fiel Quito trato de cuidar por si misma de su seguridad para no ser presa de las asechanzas de Napoleon. Entonces sus ideas, aunque contrapuestas à las de aquellos leales Americanos, abrazaron casi los mismos medios, defensivos y ofensivos de que se valio el pueblo caraqueño para evitar los males que le amenazaban el 19. de Abril. No temia Emparan las avenidas de la Cayena, ó Guadalupe, ni una expedicion semejante à la deGeronimo Bonaparte. Temia unicamente que se disminuyese la integridad de la monarquia Española, y que dexando la America de seguir la suerte de la península, sintiese este perjuicio la nueva dinastia. Desde su llegada à esta Provincia, afirmaba que solo por milagro podia salvarse la España; y con todo eso repugnaba que estos paises trabajasen por su conservacion y defensa.

Aunque la comision de VS. fuese legitima, aunque emanase de la Real Persona de Fernando VII. deberia ser obedecida pero no executada, porque su execucion dexando indefensa la Provincia y expuesta à los mismos peligros que su nuevo Gobierno haprocurado precaver, seria contraria à la voluntad del Monarca, à menos que procediese ya espontaneamente de acuerdo con el enemigo de la libertad de los Españoles Americanos.

Todavia no le consideramos en este caso, à pesar de las relaciónes de familia en que ha entrado con el Emperador de los Franceses, y de lo que resulta de la empresa del Baron de Kolli. Le contemplamos aun involuntario en la Francia, y dotado de sentimientos justos. Por esta contemplacion no podemos sufrir con paciencia el que abusandose en Cadiz y en la Isla de Leon de su augusto nombre para sorprender, y esclavizar à los Americanos, salgan de alli tantas providencias ofensivas à sus derechos y del todo contrarias á las rectas intenciones de un soberano legitimo y justificado.

Informados de D. Vicente Texera, D. Diego Jugo, y D. Andres Moreno, haremos á VS. la justicia de considerarle como uno de aquellos hombres, á quienes la naturaleza y la educacion concedieron quanto era necesario para honrar á la humanidad; pero que comprometidos por desgracia al servicio de un Gobierno tiranico é ilegitimo, obran conforme á las maximas que este les sugiere, suprimiendo violentamente sus sentimientos naturales, y los dictamenes de la razon, y de la justicia. Nosotros no podemos creer que VS. ignore las nulidades de que adolece la Regencia de Cadiz para mandar como soberano en estos paises, que han jurado no reconocer baxo de obediencia otra soberania que la del Señor Don Fernando VII, y la que ellos han reasumido durante su cautiverio para depositarla en aquellas personas que merezcan su confianza. Pero ligado á un Gobierno intruso y despotico, que por sistema es opresor de los habitantes de este nuevo mundo, se ha encargado de una comision que aumenta las pruebas del despotismo y tirania de sus comitentes para con los Españoles Americanos.

¿ Quien les ha dado faculdad de librar cedulas y ordenes para tratarnos en ellas como si nosotros fuesemos sus esclavos, ó vasallos? ¿ Seria una insolencia el ordenar y mandar con clausulas conminatorias á unos hombres libres, iguales á ellos en todos los derechos y prerogativas nacionales? Si somos descendientes de una misma madre patria: si somos hermanos y mayores en numero: y si no hemos depositado en sus manos nuestra respectiva soberania. ¿ Con que titulo se arrogan superioridad sobre nosotros, y aspiran á exigir por fuerza el respeto y sumision que solo debemos á la Real Persona de Fernando VII? ¿ Dexara VS. de conocer que no hay mas titulo que el que tubieron los hijos de Jacob para vender á su hermano Joseph, y que en la extravagancia de su imperioso tono niegan la maternidad de la patria, y procuran violentamente que esta ya no sea Madre, sino Madrastra, Ama, ó Señora cruel?

Los mismos fundamentos que hemos tenido para desconocer á la Regencia de Cadiz como Reyna, ó Emperatriz de estas Provincias, nos obligan ahora a desconocer la comision de VS sus cedulas, sus despachos, sus proclamas, y demas papeles que esta expidiendo en esa Isla, como si fuese un Fernando el VII; pero contra la voluntad de este desgraciado monarca. ¿ Y quales son los argumentos con que la Regencia hace valer su autoridad, y responde á los innumerables con que á la faz del Universo hemos manifestado la nulidad de su establecimiento y los vicios de su conducta para con la America? El antiguo tratamiento de insurgentes, ó rebeldes, la fuerza, las amenazas, y el decreto de bloqueo: esta fue la contestacion que dio á los partes oficiales que le dirigimos sobre las ocurrencias del 19 de Abril, y otras posteriores: asi correspondio á los nuevos rasgos de fidelidad que practicó en aquel dia el pueblo de Caracas, reiterando el juramento de obediencia que antes que ningun otro de los de America habia otrogado en obsequio de su Rey Fernando: esta fue la correspondencia que tubieron nuestras ofertas, y sus amables protestas en favor de los hermanos que luchaban en la Europa por su libertad: asi correspondió la Regencia al generoso tratamiento que recibieron los buques de su servicio que arribaron á nuestros puertos: esta fué la recompensa que mereció la franqueza con que entraban y salian bien despachados los mercantes de la carrera de Indias para surtir las plazas del comercio de la peninsula, aun despues de haber llegado á nuestras manos el injusto decreto de bloqueo.

Pero ¿que otra cosa podia esperarse de un Gobierno que desde su instalacion se propuso engañar á los Americanos de un modo mas ingenioso y capcioso que el usado hasta entonces entre sus predecesores? Reproduciendo la igualdad de derechos que habia declarado solemnemente la Central, confiesa nuestra elevacion á la dignidad de hombres libres, se lastima de la pasada opresion, y nos anuncia que ya no somos los mismos que antes encorbados baxo un yugo mucho mas duro mientras mas distantes estabamos del centro del poder, mirados con indiferencia, vexados por la codicia, y destruidos por la ignorancia. ¿ Y qual fue su conducta quando consideró que el atractivo de estas lisongeras esperanzas habrian logrado el reconocimiento y obediencia á que aspiraba? Respondan por nosotros los iniquos decretos libados en Cadiz, y la Isla de Leon con fecha de 30 de Abril y 22 de Junio contra esa misma igualdad y libertad tan decantada en sus papeles anteriores. En ningun tiempo habia de ser mas criminal la esclavitud, el vexámen, y la destruccion, que en aquel mismo en que los nuevos Gobernantes prometian todo lo contrario; y nunca mas fallaces sus promesas que quando mas adornadas se presentaban á los Americanos.

Los Regentes declaran que al pronunciar, ó al escribir el nombre del que habia de ir á representarnos en el Congreso nacional, nuestros destinos ya no dependia ni de los Ministros, ni de los Vireyes, ni de los Gobernadores; sino que estaban en nuestras manos. Era consequencia necesaria de la libertad, é igualdad de derechos tantas veces declarada. Y si el pronunciar, ó escribir el nombre de nuestro apoderado bastaba á eximir nuestra suerte de la vara despotica de los agentes del Gobierno Español, mucho mas bastante debia ser la innata facultad de sus poderdantes desde el momento de su horfandad. La Regencia estimulada con los sucesos de Venezuela forma cortes ex-

traordinarias en la Isla de Leon, semejantes á las de Bayona, nombra Diputados á su arbitrio, escoge dos suplentes para estas Provincias, quando ya tenia declarados á sus puertos en estado de bloqueo, y sin mas poderes, é instrucciones que la voluntad del mayor enemigo de Caracas procura atarnos al carro de su tirania.

VS. conseqüente á este sistema, y desviado enteramente del promulgado en las proclamas de igualdad, y libertad Americana; pretende que nuestros destinos dependan de D. Fernando Miyares, que se dice Capitan General de Venezuela. Ninguno menos digno de este empleo. Su nombramiento por mil capitulos nulo, lo es mucho mas por haber sido comprado, y obtenido contra lo que habia prometido y sancionado la misma Regencia en uno de los decretos de 30 de Abril. Miyares es hechura del favorito de Carlos IV, y nosotros tenemos demasiada razon para desconfiar de todos los empleados de esta fabrica, aun quando su refrenda no fuese viciosa y caduca.

VS. como comisionado siguiendo el espiritu falaz de sus comitentes, afirma en sus letras, que no solo no ha mandado se lleve á efecto el bloqueo, cuya execucion quedó á su arbitrio, pero que ni aun habia permitido que algun corsario particular que lo pretendia, interrumpiese el comercio de estas Provincias. Todo el mundo sabe que quando VS. escribia este acerto nuestras costas eran infestadas por dos corsarios procedentes de Puerto Rico, y armados en esa Isla despues de la llegada de VS. el uno al mando del Genoves Gabazo, y el otro al de un oficial de marina, cuyo apellido es Argüelles. Ya habian apresado dos Lanchas, y una Goleta; continuan todavia sus hostilidades: y el buque de Guerra que VS. ha despachado en calidad de parlamentario baxo del mando del Teniente de Fragata Don Martin Espino, nos ha dado otro comprobante de la falsedad, declarando que durante su comision á la vista del Puerto de la Guayra, no apresara ninguna embarcacion; como lo manifiesta la copia del oficio que acompañamos á VS.

¿Que concepto se haria de nosotros, si despues de tantas pruebas del artificio y falacia con que somos tratados por nuestros propios hermanos, fiasemos de ellos, y tributasemos creditos á sus palabras? Tan repetidos engaños bastarian por si solos á reproducir toda proposicion amistosa, mientras su cumplimiento no viniese afianzado sobre otra garantia. El ser VS. Ministro del Consejo de Castilla, é Indias, lexos de recomendar su comision, la hace mas sospechosa en un pais donde se vieron los actos de reconocimiento, con que ambos Tribunales obsequiaron al intruso Rey de España: en una Ciudad, donde aparecieron las cedulas y órdenes con que el Consejo de Indias, y el Ministro de Gracia y Justicia nos intimaban las sesiones y abdicaciones hechas en las Cortes extraordinarias de Bayona, exigiendo de nosotros reconocimiento y obediencia á José Bonaparte.

No podemos olvidar las traiciones con que ha venido la España al lastimoso estado en que se mira. Los primeros hombres de la Nacion, los Grandes, los Ministros, y Generales, inficionados por el corrompido Ministerio de Godoy, fueron los principales autores de este mal. Aun despues de su caida, y de los descubrimientos de la perfidia, hemos visto que la sana parte del Pueblo Español, se ha engañado y perjudicado en el nombramiento de sus nuevos Directores. Apesar de su vigilancia y de su presencia, no pudo evitar los proditorios golpes que sucesivamente burlaron sus esperanzas. Es muy notable la conducta de Mazarredo, y de Morla. Son Españoles europeos los que componen el mayor numero de Comisionados que ha escogido Bonaparte para hacer su negocio en America. Un Américano aparece comprehendido en este partido, y fué executado en la Havana; pero salió de Cadiz con la comision é instrucciones. Del mismo Cadiz salen cartas de Españoles patriotas y de Ingleses, avisando el gran partido que tienen los Franceses en aquella Plaza. El Lord Wellington descubrió en Lisboa otro formidable entre la gente de primer orden. Y la Capital del Nuevo Reyno de Granada publicó en unos de sus periodicos, que el Gobierno de donde procede la comision de VS., es obra de Napoleon; pero obra sumamente ingeniosa.

A vista de esto ¿no seriamos graduados de insensatos si condescendiesemos con las instancias de VS. y de sus comitentes? ¿Donde esta la seguridad, el salvo conducto que nos ponga á cubierto para no ser envueltos en los males que ha sufrido la heroica España por la felonía de sus propios hijos? ¿Y quien seria el fiador que asegurase que en qualquiera otro evento no vendrian sobre Caracas los desastres que padeció Quito por su credulidad, y su confianza? En vano pues insistirá VS. en sus pretensiones. Caracas inalterable en los principios que ha proclamado desde el 19. de Abril, morirá con el honor que merecen los defensores de su libertad, antes que someterse ignominiosamente á la direccion de sus opresores.

El caracter de estos se ha manifestado mas abiertamente en todos los rasgos de furor, que han vibrado contra Caracas, desde que entendieron el sistema que habia abrazado para conservar ilesos por si misma los derechos de su legitimo Soberano en estas Provincias. Incansables en calificar de viciosos y desordenados los actos mas sublimes de justicia natural, jamás reprueban ninguno de los excesos con que los mandatarios de Godoy, y la Central profanaron el santuario de las virtudes publicas; insultaron á sus semejantes, y violaron escandalosamente la Magestad y Soberanía de las Leyes. No podian alegar ignorancia los Regentes: fueron innumerables las quexas y recursos elevados á la Junta Central: todos llegaron bien comprobados al Alcazar de Sevilla; pero nunca han atribuido la heroica resolucion de Caracas á los atentados del brutal y feroz Capitan General, y sus compañeros. Señal es que todos fueron de su beneplacito, y que el sistema opresivo es su predilecto para gobernar á los Américanos, aunque aparezca desmentido en sus papeles y proclamas.

¿Pensará VS. que son pocos los que advierten la novisima inconsequencia que se nota en su despacho, comparado con las reiteradas declaratorias de igualdad entre los Españoles americanos, y los europeos? No hay en España una Provincia que no haya tenido por lo menos una Junta Gubernativa mientras permanecia libre del yugo frances: aun los mismos lugares donde residia la Suprema, y donde ha existido el Consejo de Regencia, han conservado sus subalternos, ó superiores. Pero á la America todavia no le ha permitido siquiera una el Gobierno español. Lexos de permitirsela, ha prohibido su creccion, y ha tratado como crimen de estado el establecimiento de la de Quito, y los conatos que se aplicaron para fundar una en Caracas el año de 1808, y otra en Santa Fé en el de 1809. ¿Y quiere VS. que haya sufrimiento para tantos fraudes, é injusticias? Si en las circunstancias de la actual habituada ya Venezuela al Gobierno de Juntas, semejantes á las de la Peninsula, un comisionado como VS. se abstiene de la conservacion de este sistema, y de administrar la justicia que merece una parte integrante y esencial de la corona ¿que podrá esperar la America de sus antiguos opresores?

Deseosos de dominar siempre á toda costa, cada dia hay menos reparo en la injusticia y torpeza de los medios. Se quema repidamente la casa, y los aguadores no pueden apagar el incendio, por que muchos ambiciosos les impiden la marcha, y la accion mientras no sean reconocidos, y obedecidos como directores de la extincion del fuego, so pena de bloqueo, y de ser tratados como rebeldes. ¿No es una necedad el pensar y decir que nosotros no podemos auxiliar á los defensores de la patria, sin reconocer y obedecer al Gobierno de Cadiz, ó de la Isla de Leon con aquel reconocimiento y obediencia debido solo á la persona de Fernando VII. ¿Por ventura los amigos y aliados extrangeros han rendido previamente este homenage para subministrarle los generosos auxilios con que hemos sostenido la guerra? Le reconocen, pero no le obedecen. Nosotros conocemos que la necesidad autoriza aquel Gobierno para obrar dentro de sus limites, y en qualquiera otro territorio donde voluntariamente pueda ser reconocido y obedecido. De este modo obtuvo la Regencia el reconocimiento en la España con la calidad de interino. Pero querer que á fuerza la hayan de reconocer y obedecer las Americas, donde falta el imperio de la necesidad, donde jamas se consulta la voluntad general de los Pueblos, y donde sin este abatimiento resultarian mejores socorros pecunarios; es una violencia y despotismo intolerables.

Omitimos cansar mas la atencion de VS. por que en los papeles publicos que ha leido, y en los que ahora le remitimos, hallará quanto puede descarse para conocer la injusticia y temeridad de su empresa, y la constancia y firmeza con que estamos resueltos á sostener nuestra justa causa. Ya lo es de toda la America que temiendo ser sorprendida con el nombre de Fernando, de la Regencia, y las Cortes, se prepara oportunamente para no ser comprehendida en los calculos de Napoleon Bonaparte.

Si no detestasemos el imitar la usurpacion de facultades agenas, nosotros tambien encargariamos, á VS. y en caso necesario le ordenariamos y mandariamos que se retirase de ese punto, y se abstubiese de seducir á los verdaderos vasallos de Fernando VII. que aspirando con nosotros á la conservacion de sus dros viven contentos con las medidas que ha tomado Caracas para este fin. Su permanencia en Puerto Rico con semejente conducta puede ser funesta para cierto numero de europeos, que ansiosos de que estos paises sigan la suerte de la peninsula, aunque esta sea la mas ignominiosa, se aprovecharán de las insidiosas proclamas que VS. ha formado en esa Isla con aquel tono de soberania, que sin alegar razones, ni entrar en convencimientos, declara que lo bueno es malo, y por ser asi su voluntad, que es el idioma de los tiranos, ordena y manda que se guarde, cumpla y execute. Pero considerando que no tenemos autoridad para el precepto, le rogamos que no de osacion á la ruina de nuestros proximos. ¡No permita Dios que la malignidad avive el fuego de la discordia, ni que llegue al extremo de quemar la casa para que á nadie sirva.!

Esto es lo que debemos contestar á VS. por orden de S. A. mientras que sabido el dictamen de las de mas partes de America, que usando de su drô han proclamada igual sistema, adquirimos mejores luces para otra contestacion. Pero no podemos dexar de reconocer el acto de justicia que VS. exerció extrayendo de las mazmorras de Puerto Rico á Texera, Jugo, y Moreno y restituyendolos á sus hogares, por que su mision nada tenia de criminal: y concluimos dandole las debidas gracias—Dios guarde á VS. muchos años Caracas Diciembre 25. de 1810—Martin Tovar Ponte—Presidente—Isidoro Antonio Lopez Mendez—Vice-Presidente—Señor D. Antonio Ignacio de Cortavarria.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 14. DEL MARTES 8 DE ENERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Cartagena, 20 de Octubre.

Por el correo de Barinas, ha recibido S. A. el siguiente oficio de la Junta de Cartagena, cuyo contenido desvanece toda duda acerca del estado politico de aquella plaza, y aclara la buena harmonia que reyna entre Cartagena, Santa Fé, y Caracas:—

Excellentisimo Señor,

La Junta Suprema de esta Provincia se ha impuesto por el oficio de V. E. de 23 de Julio ultimo, dirigido al Ilustre Cabildo y Gobierno de esta Ciudad, de la justificada conducta de ese Gobierno con la Goleta correo de S. M. nombrada la Araucana, del mando del Teniente de fragata D. Benito Larrigada, que arribó á la Isla de Margarita con la correspondencia de Cadiz, y precauciones juiciosamente tomadas con este respecto contra qualquiera maquinacion del enemigo comun de todos los dominios, que se govieman baxo el augusto nombre del Señor Don Fernando VII. Este nuevo testimonio de la honradez, y generosidad que caracterizan las providencias del cuerpo, que tan dignamente representa las Provincias de Venezuela, ha confirmado al actual Gobierno de esta en el alto aprecio, y consideracion que constantemente le profesa; y puede asegurar á V.E. que jamas ningun siniestro informe ha sido capaz de hacerlo vacilar un momento en el acertado concepto que ha formado del actual sistema politico de esas Provincias, por noticias fidedignas que tiene la satisfaccion de verlas ya verificadas por los impresos, y Gazetas que V.E. se ha servido acompañarle con el mencionado oficio.

Por ellas conoce este Gobierno no se carecen en esas Provincias de noticias de las primeras ocurrencias de esta, á las que poco despues se siguio la separacion del mando politico y militar que obtenia en esta plaza el Gefe de Esquadra Don Francisco Montes, por causas las mas urgentes y graves, y ultimamente la feliz revolucion de la Capital de Santa Fé, y estado en que con este motivo se hallan las cosas en este Puerto, de que daran á V. E. alguna idea los impresos que le acompañamos. Las noticias que oficialmente hemos recibido de las otras Provincias á quienes han podido llegar aquellas, nos hacen concebir mui fundadamente las mas lisongeras esperanzas de ver en pronto concentrada la legal representacion de todas en un punto general de union, en que se conserven sus justos derechos, y los de nuestro legitimo Monarca el Señor Don Fernando VII. baxo los principios de verdadera lealtad y amor á su augusta persona. Tunja, el Socorro, Pamplona, Santa Marta, Rio de Hacha, probablemente las comprehendidas en el distrito de Quito, han declarado ya solemnemente sus sentimientos, y tomando medidas analogas á aquellos fines con la adopcion de igual sistema de Gobierno representativo de los Pueblos, que el de Cartagena y Santa Fé, nos han ofrecido su mas estrecha union y alianza.

Las Provincias de Venezuela deben estar mui seguras que si la de Cartagena, aun quando existia este Reino baxo el arbitrario y despotico Gobierno de un Virrey que lo iba precipitando hasta su ultima ruina, tubo bastante caracter y energia para declarar publica y solemnemente, que por las ultimas ocurrencias y nuevo sistema de Gobierno de aquellas, en nada alteraria sus antiguas relaciones y reciproca correspondencia; no variara en la menor cosa esta conducta al presente, en que se han hecho mas comuñes sus intereses politicos, y de los que acaba de dar un nuevo testimonio, no solo suspendiendo la execucion de la real orden de la Regencia en que se declaran esos puertos en estado de bloqueo, y mandan cortar toda relacion con ellos, sino poniendose con este motivo en un estado de neutralidad armada; partido que ha estimado conveniente á sus peculiares circunstancias, que mui bien dan á comprehender los documentos que se acompañan. Estos inalterables principios de su conducta los habra manifestado desde luego a V. E. este Gobierno, hace mucho tiempo, si se hubiese presentado ocasion oportuna maritima, por lo que no pudiendo dilatar mas el hacerlo, lo verifica por el correo de tierra, que va por la via de Santa Fé, cuyo Gobierno habra ya manifestado mas extensamente á V. E. el actual estado politico de este Reyno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cartagena, Octubre 20, de 1810.

Josef Maria Garcia de Toledo, *Presid. Exmo, Sr. Sec. de Estado del Gob. de Venezuela.*

Nueva Barcelona Americana 10. de Diciembre de 1810.

La consideracion que mereció á S. A. la heroica resolucion con que la ilustre Ciudad de Barcelona supo regenerarse, y restablecer la opinion politica que le obscureció momentaneamente el egoismo de algunos ambiciosos, hizo que se enviase persona capáz de representar á S. A., y ser el organo de sus deseos y beneficas intenciones ácia el Pueblo Barcelonés: eligiose al Capitan Don Juán Radriguez del Toro, que ha acreditado altamente lo acertado de la eleccion de S. A., y ha ofrecido á Barcelona la ocasion de añadir nuevas pruebas de las virtudes civicas que la caracterizan. En atencion á los meritos del Comisionado, y en justo obsequio de los que lo recomiendan, ha tenido á bien S. A. confirmar los ascensos dados en Barcelona al Diputado Don Juan del Toro, y a Don Bernardo Herrera, declarando al primero Coronel de Caballería, y al segundo Capitan de Exercito segun lo ha representado el Gobernador y Capitan General de Barcelona, en el siguiente acto.

En la Ciudad de Barcelona á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diez años. El Señor Don José Antonio Freytes Guevara Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Gobernador y Capitan General de esta Provincia por ante mi el Secretario dixo: que usando del lleno de sus facultades constantes de la instalacion del nuevo Gobierno que el Pueblo le confirió en el dichoso y memorable dia de su feliz regeneracion: nunca ha podido menos que exercerlas con la justicia y rectitud que le impone la mas sagrada de las obligaciones. Que en fuerza de este principio de eterna equidad debió recibir, como recibió al Señor Comistonado de la Suprema Junta de Venezuela Capitan Don Juan del Toro con la consideracion debida á su caractèr y circunstancias; quien habiendo manifestado de un modo el mas expresivo y energico, las sabias, justisimas y liberales ideas de S. A. desempeñando su confianza y alta representacion con el acierto, energía y patriotismo que le es característico, dexando con sus oficios generales y particulares, restablecida la opinion publica, en razon al feliz y saludable sistema que hace mirarse en el dia la causa de las Provincias confederadas de Venezuela como un suceso de la admiracion universal, y como el exemplo del resto de los grandes y virtuosos Pueblos de América: se hizo muy acreedor á todas las atenciones del Gobierno que no pudo omitir en tales momentos, dar una prueba mas cabal de su singular aprecio, de su adhesion la mas conforme, y de su consideracion respetuosa á S. A. la Suprema Junta de Caracas, que distinguiendo y condecorando la persona de su Enviado cerca de este Gobierno en virtud de sus particulares meritos y servicios, con el caracter de Coronel de Caballería de los Reales Exercitos, agregado al estado mayor de esta Plaza; distinguiendo por los mismos respectos y meritos, al Oficial compañero, Teniente D. Bernardo Herrera, con el de Capitan de Exercito, cuyos sueldos se les designaron en estas Reales Caxas, procediendo las necesarias para sus abonos: que en consequencia notificada la voluntad y disposicion de SS.as a los expresados SS.; transcendidos que fueron los ascensos en el publico, se manifestaron todas las clases del vecindario de una manera que no se oian sino vivas y aclamaciones en justisimo obsequio de la confederacion Venezolana, y de dos personas tan beneméritas y acreedoras, las quales no pudiendo desentenderse de la emocion amorosa y tierna que los circundaba, cedieron en los mismos instantes al imperio del numero de Señoras del primer rasgo, que despo-

jando de las charreteras al Caballero Comisionado Supremo, á ambos les vistieron las insignias de ordenanza. Que SS.a à vista de demostraciones tan singulares, acompañado de la Oficialidad, se congratuló arengando al Pueblo que se excitaba á primero morir, que dexarle " usurpasen los derechos con que la mis„ ma naturaleza tenia privilegiado el suelo „ Américano„ Y repitiendose los vivas al gran Congreso, concluyó el acto manifestando SS.a al numeroso concurso, que tendria el honor de transmitir á la paternal bondad de S. A. los sentimientos especiales de un Pueblo de patriotas tan virtuosos, á fin de que impuesta la Junta Suprema de quanto se ha obrado, se digne su Real justificacion aprobar una conducta que no reconoce otro origen que el de la justicia, y el de un sabio Gobierno que tanto se desvela por la prosperidad de las Provincias, y á quien Barcelona con singularidad ha reconocido en todas epocas por libertador y principal protector de su integridad, y de su gloria. Que por quanto ha expuesto, SS.a se promete de S. A. el Real acuerdo mas favorable, por interesarse en la materia el Pueblo Barcelonés que unida su voluntad á la declarada por el Gobierno, proclamó los ascensos concedidos à Don Juan del Toro, y à Don Bernardo Heracra, ascensos que suplica á S. A. se digne mandarlos poner en la Gazeta, teniendolo á bien, con el objeto de que el publico no ignore las circunstancias que han concurrido para ellos. SS.a en fin manda se haga la participacion correspondiente con copia de este Auto á la Suprema Junta de Caracas por medio de la Secretaría de Guerra; y por la de Relaciones exteriores, se reserva manifestar quanto debe esta Provincia à su dedida Real proteccion, despues de haber cumplido con sus encargos el Señor Coronel Don Juan del Toro, al que librandosele otra copia con oficio para su inteligencia, y la del Capitan Don Bernardo Herrera, por este que SS.a proveyò, asi lo mandó y firmó de que certifico como Secretario interino—*José Antonio Freites Guevara*. Por mandado de SS.a—*José Manuél Morales*—Secretario interino de Gobierno.

Es conforme al origiual de su contenido Nueva Barcelona 11. de Diciembre de 1810.

EXERCITO DE OCCIDENTE.

Parte oficial del Capitan de Artilleria Don Diego Jalon al Comandante General del Cuerpo.

El dia 31. salí de esta Ciudad para Baragua centro de nuestra linea, y apocos dias abanzamos hcia el territorio Coriano; no encontramos obstaculo alguno por fuerza armada; pero si mucho por la esterilidad del terreno, impracticables caminos y la fuga de los habitantes de ambos sexos. En fin llegamos à Coro, sin saber lo que existia en ella, tanto de defensores, como de los obstaculos que se nos presentaron en el 28. de Noviembre.

Los Corianos empezaron un fuego imprevisto sobre nuestras tropas á distancia de trescientas y cinquenta varas con tres cañones de á quatro de batalla, y uno de á doce. Nuestra tropa con la mayor serenidad desplegó en batalla, y la Artilleria se situó á tuo fixo de metralla, de modo que no aguantaron mas que quatro descargas de nuestra bateria; pero inmediatamente la situaron en unas sanjas cubiertas de cardones y cuxies, á la que se le hizo callar à las dos horas de fuego. Visto esto, y que una numerosa Caballería nos amenazaba por el frente y costados, fué preciso dirigir la batería contra ella, la que se contuvo en su fortificacion campal: ya nuestra bateria hacia un fuego lento por que escaseaban las balas, y era preciso recoger las del enemigo para dovolverselas, lo qne se executò con mas de 30. En este tiempo empezaban de nuevo à hacer fuego los Corianos, y nuestra Artillería no podia corresponder sino à metralla, lo que se verificó tanto por nuestra derecha, como por la izquierda.

Visto por nuestro General que no se podia tomar à Coro sin sacrificar la mayor parte de su pequeño Exercito, y que al mismo tiempo tuvo avisos que le venian à atacar por la espalda con tropas de Maracaybo y Casigua, mandadas por Miralles, hizo sonar la retirada, la que se executó con el mayor silencio y orden á las siete de la noche de aquel dia. Con efecto al tercero de la retirada nos encontramos con Miralles situado en la Subaneta en una posicion admirable, guarnecida por 600. hombres de Infantería, 200. Caballos, un cañon de à tres, y quatro pedreros; todo se superó en menos de una hora por la intrepidez de nuestra infantería, y la Artillería que se les colocó à cien varas de distancia.

Todos los dias de nuestra retirada ha habido obstaculos que vencer; pues aquellos habitantes que huyeron á nuestra marcha á Coro, se nos presentaban armados en la retirada, entre bosques y quebradas: nos han hecho la guerra con los medios mas inauditos, pues hemos encontrado aguas envenenadas, como sucedió en la Cuybita, que por fortuna bebieron antes dos bestias que rebentaron al momento, lo que nos avisó de nuestra desgracia.

En Coro se les tomó un cañon de á quatro; pero en dos quite tuvimos nosotros que clavar y enterrar otro nuestro, por no poder sacar la cureña de un médano que se enterraba hasta el exe, y estar enteramente descompuesta. El que le cogimos se enterró tambien á espaldas del campo de batalla. Tambien abandonamos un pedrero por habersele descubierto un escarabajo que lo hacia enteramente inutil; sin embargo se echó en un pozo por que no cayese en sus manos.

El diez llegamos á esta con quatro piezas de batalla, entre ellas el cañon que se les tomó en la Sabaneta, y cinco pedreros.

No puedo menos de recomendar á VS. todos los individuos del Cuerpo; pero muy en particular al Cabo primero Juan Robles, y á los Artilleros Manuel Fernandez, Jose Mixares, y al Miliciano Pedro Alfaro por su mucha serenidad y valor, pues en particular el primero ha hecho prodigios que merecen la consideracion de un Xefe. ¡Oxala estuviese en mi mano su premio para darselo al momento!

No se como exponer à VS. el merito del Guarda almacen de Artillería de este Exercito Don Ramon Garcìa Corral Mayor, pues su mucho zelo, actividad, y exâctitud en el cumplimiento de su empleo no tiene comparacion. Es un sujeto, cuyo merito solo lo conocen los de este Exercito, y no dudo lo recomendará el Señor General de quien merece todo aprecio. Este individuo despues de haberme abastecido perfectamente la batería el 28. de Noviembre se nos presentó en ella queriendo abanzar con un cañon, y en efecto lo executó por nuestra derecha contra las tropas del enemigo.

Yó lo he visto, Señor Subinspector, en Güedeque convocar los Arrieros, sacar Mulas del monte, y recoger todos los pertrechos sin dexar una hilacha en medio de un fuego vivisimo que nos hacia una emboscada del enemigo; y esto con la misma serenidad que si estuviese cien leguas distante de èl.

Nuestra retirada hará honor à su General y pequeño Exercito de 1600. hombres que rodeado de 6000. enemigos de Infantería y Caballeria, obstinados en destruirlo, una qüantiosa artilleria inesperada, unos caminos intransitables, y unos terrenos tan esteriles desviaron de envolver, si este no huviese sabido superar quantos obstaculos se le han presentado.

El Exercito ha tenido 41. hombres muertos, y un corto numero de heridos, entre estos hay dos milicianos del Cuerpo, y un agregado.

Estoy en el inventario que remitiré á VS. á la mayor brevedad.

Dios guarde à VS. muchos años. Quartel General de Carora 17. de Diciembre de 1810. *Diego Jalon.*—Señor Subinspector del Real Cuerpo de Artillería.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

La Moral es un requisito esencial para la libertad y felicidad de una Nacion. No puede haber verdadero patriotismo quando faltan las virtudes publicas y privadas; y sin amor al pais, se carece de aquel espiritu publico, que es necesario para guardar sus derechos y defender sus intereses. La sublime devocion de los hombres en todas las edades al bien de su pais, prueba que el corazon humano puede extender lo que generalmente se llama *proprio* á la felidad de toda la comunidad; mientras que la historia de todas las naciones libres manifiesta que el periodo de su mas perfecta libertad ha sido tambien el de su moral. El estado de libertad promoviendo la instruccion y las comodidades de la vida, aumenta la adhesion del Ciudadano a su pais, y á sus instituciones: y como la libertad consiste en asegurar igualmente los derechos de todas, aquel aprende en el goze de los suyos proprios el deber de respetar los de sus conciudadamos. De aqui es que la moral y la libertad obran reciprocamente; siendo, una de la otra, causa y efecto. La libertad puede considerarse como un ramo de la moral; y sus semillas se reproducen en plantas iguales á la principal. De esta manera ellas se mueven juntas en circulo, sosteniendose reciprocamente y esparciendo luz y felicidad sobre las naciones, a quienes bendicen con su presencia.

El estado de sociedad de la repuplica del Norte America es una alta prueba del feliz influxo que la libertad y la moral tienen mutuamente sobre si, y sobre la prosperidad publica y privada. Aquel dichoso Pueblo, aunque reducido, segun hemos dicho, á una poblacion de siete ú ocho millones, esparcida en un teritorio casi ignal al de toda la Europa, presenta el singular espectaculo de una familia vasta y unida

que sin estar contenida por exercitos, armadas ni horcas, goza al mismo tiempo de la mas perfecta libertad, y de la mayor paz y seguridad individual. ¡El viagero pasa desde el uno hasta el otro extremo de los Estados, solo y desarmado, de noche y de dia, sin temer el robo, ni el insulto: Jamas se ve una centinela guardando las casas de los bancos publicos; y rara vez se juzga necesario en el campo asegurar las puertas por la noche. Los frequentes y severos castigos que degradan á la Europa son desconocidos en la Republica Americana; apenas se ha visto imponer la muerte alguna vez; y el castigo que se impone alli á los crimenes no tienen otro objeto que la enmienda del criminal. La razon de todo esto es clara: la extension del pais, y la libertad de las leyes, haciendo que todo hombre viva comodamente por medio de su industria, no le dexan al alcanze de la necesidad, que es el origen del crimen, y le elevan al rango de proprietario, y tutor de las leyes que le protegen. De aqui es que las instituciones publicas y derechos privados, reposan sobre la base mas firme y menos costosa, que son los intereses de los individuos, y el afecto de todos los ciudadamos; y de aqui proviene el orden moral y ardiente amor de la libertad que distingue a todas; y que mientras que ninguna nacion es mas feliz, ninguna tiene mayor numero de soldados patriotas, dispuestos à defenderla.

La escena qne ahora se presenta en la America del Sur es suficiente para excitar la mas exâltada politica y moral en sus ciudadanos. ¿Quien puede ver elevárse en su presencia la brillante y consoladora perspectiva de la libertad y felicidad del pais, sin llenarse de un sublime entusiasmo? ¿Quien no sacrificará prontamente todo objeto de vil interes y de ambicion á la noble causa de la felicidad de su Patria? La verdadera gloria consiste en hacer libres y felices á las naciones; y ahora se presenta á todo Ciudadano la inestimable oportunidad de atraer aquellas bendiciones sobre su proprio país. Que todo individuo, qualquiera que sea el lugar de su nacimiento, que vive en este suelo, y respira el ayre de la America, se repute al presente como uno de sus hijos, y como miembro de la gran familia Americana: que en obsequio del comun interes cesen desde ahora las vanas distinciones de Español y Criollo: y que fieles á lo que deben al padre comun que los protege y los sostiene, ninguno dexe sus tareas, hasta haber perfeccionado la grande obra de la libertad y felicidad: teniendo presente que el mayor titulo de que puede gozar es el de ser *"uno de los patriotas que hayan contribuido á la libertad de la America del Sur."*

Tal es, Americanos, el bosquexo de los grandes beneficios que el gose de sus derechos ha conferido á nuestros hermanos de los Estados Unidos; y tal el que los mismos derechos conferiran á vuestro proprio pais. Examinemos por tanto VUESTROS DERECHOS DE INDEPENDENCIA ó de GOBIERNO NACIONAL sobre que estan fundados principalmente todos los otros, y sin los quales todas las ventajas referidas serian inciertas ó ilusorias.

Continúa el Manifesto de Santa Fé.

Oportunamente vinieron á nuestras manos algunas cartas que un Europeo de esta Capital emitia à los de otros lugares del Reyno, en las que les convocaba á reunirse en Zipaquirà, para que todos juntos entrasen en esta Ciudad. En efecto, estando nosotros atentos á descubrir, si se verificaba esta proclama de nuestros enemigos, vimos que los Europeos de los alrrededores, y aun de lugares distantes, como de Chiquinquirá, la Mesa, y otros, se reunian en Santa Fé; que andaban en patrullas, y en corrillos mysteriosos, y que se dexaban ver inquietos, taciturnos, y denodados. Teniamos presente el denuncio que se nos había dado, de que estos disponian sacrificar á todos los Patricios en una sola noche, y sospechamos que ya estaba muy cerca la hora fatal de nuestra inmolacion.

Por fortuna cayeron en nuestras manos en aquel momento las ultimas òrdenes expedidas por el Consejo de Regencia contra los hijos de América; y reconocimos que el agua venía turbia desde su fuente; que las operaciones crueles, y sanguinarias de este Gobierno eran no mas, que la execucion de lo que el tal Consejo de Regencia dictaba; y que ya ni los funcionarios de América tenian à quien temer, ni nosotros à quien ocurrir, ni à quien quejarnos. Absortos quedamos al leer las ordenes dirigidas con fecha de 15 de Marzo ultimo à los Gobernadores de Cartagena, y de Popayan, y las de 25 de Abril al Virey de este Reyno. En ellas apareció el sistema del engaño, y de la felonia, con que à la sombra de los Comisionados pacificadores con que nos deslumbraba, se habi à asegurado el golpe, é iba à descargar el cuchillo sobre nuestras inocentes cabezas. Los tales Comisionados, segun se nos habia prometido, venian destinados por la Regencia à pacificar, indultar, y hacer gracias à los Americanos. Con este supuesto objeto los comisionados mismos eran Americanos tambien, para que tuviesemos de ellos mas confianza, y fuesen recibidos por nosotros con alegria, sin temor, y sin armas. Tal vez los mismos Comisionados creyeron al Consejo de Regencia; y teniendo por sincera su mision, llegaron à mirarse como unos Genios beneficios, y consoladores de su Patria. ¡Engaño! Con ellos habia salido, y aun habia llegado antes que ellos á la America el rayo exterminador. El Consejo de Regencia, en los papeles citados, declarabe insurgentes á los habitantes de Quito, aprobaba las operaciones hostiles, con que les habian perseguido, daba gracias à los que les habian sacrificado, y provocaba á los Autoridades, y á los Pueblos á que les escarmentasen, y conduxesen al exterminio. Felonía que deshonra para siempre al tal Consejo de Regencia, y que lo hace indigno de apropiarse el nombre augusto de nuestro Soberano.

Tambien vimos con horror la orden del mismo Consejo de Regencia con fecha de 30 de Abril ultimo, renovatoria de la de 1 de Noviembre de 1808, dirigida à los Vireyes, Gobernadores, y demas Autoridades, para que mantuviesen los Pueblos en una perpetua ilusion; para que sufocasen todas las noticias que pudiesen descubrir el verdadero estado de la Peninsula; y para que no permitiesen publicar otras gazetas, que las que el mismo Consejo imprimiese, à fin de engañar nuestra confianza, y de no darnos tiempo para defendernos del enemigo.

Se Continuará.

GUAYRA, 24 *de Diciembre.*

El Dr. D. Miguel de Landa, Preceptor del Puerto de la Guayra ha presentado el feliz resultado de sus tareas proponjendo varios premios para los ramos de educacion que estan á su cargo, y para verificar con lucimiento sus respectivos exâmenes, fueron convocados los Señores Comandante, Vicario, segundo Diputado, y otros sugetos respetables para el dia 24 de los corrientes, y en medio de una solemne y numerosa concurrencia resultaron premiados por haberse distinguido en aplicacion y provecho los siguientes:—

Los quatro premios de escritura ofrecidos á los que mejor imitasen los varios ordenes de muestras dispuestas por D. Torquato Torio de la Riva, se asignaron el primero á D. José Lucas Aranzamendi; el segundo á D. Luis Erazo; el tercero á D. Carlos Franco, y el quarto á D. Victor Escovar.

El de Aritmetica prometido al que se hallase mas expedito en la teorica y practica de las quatro reglas fundamentales, se confirio á D. Juan Bautista Calcaño, y á D. José del Carmen Acuña.

Otro de Doctrina Cristiana para el que mejor repitiere y explicare el Catecismo del Padre Ripalda, se destinó á D. José Narciso Gonéll.

Y uno de Grammatica Castellana ofrecido para el que sostuviese un exâmen en toda ella se le asignó à D. José del Carmen Acuña, y se recomendó la aplicacion de D. Juan Bautista Calcaño.

Concluido este acto pronunció nna celebre landatoria D. Juan Bautista Calcaño en elogio á la buena educacion, y obsequio al Ilustre Ayuntamiento, en los terminos siguientes:—

" No extrañeis, Señores, que en una epoca de mi infancia en que no es posible penetrar el sublime artificio de la eloqüencia, me atreva á emprender un genero de discurso, que debia ser de un entendimiento mas versado en el arte de raciocinar; pero aunque mi debil espiritu se halle destituido de aquella fecundidad de ideas, que expresadas por un lenguage dulce y harmonioso, se transmite hasta los corazones humanos para someterlos à su poderoso imperio; sin embargo, el sagrado objeto à que me dirijo me me inspirará energia y entusiasmo, para manifestaros la consideracion que merece la infancia estudiosa, y los ventajosos frutos que resultan de su educacion.

La nacion mas culta y acreditada de la Europa ha puesto todo su conato en dar à la educacion publica el ultimo quilate de perfeccion, en un tiempo en que el grito de la razon ha penetrado hasta el trono, y los Principes han conocido que el cuidado é instruccion de la primera edad en los racionales, es el fundamento de la sociedad, y la escala que mide el poder y cultura de los pueblos.

En efecto, la misma naturaleza nos enseña, la diferencia infinita que la cultura dà à dos tierras de una misma calidad; la que queda abandonada se hace esteril, silvestre y feraz de espinas; la que se cultiva se vé llena de todo genero de granos y frutos, adornada de una agradable variedad de flores, como si en corto termino encerrase todo quanto hay de mas raro, mas saludable, y mas delicioso, y se hace por las fatigas de su dueño un feliz compendio de todas las

lumosuras de las estaciones, y de la variedad de climas.

Del mismo modo es el progreso del entendimiento, cobrando siempre con redito el cuidado que ponemos en cultivarle. Este es el talento que todo hombre reconocido á la nobleza de su origen y de su destino, debe procurar aumentar, fondo tan rico, tan fertil, y tan capaz de producciones inmortales, que el solo es digno de la atencion y del cuidado. Si, mis amados condiscipulos, este es un tesoro mas brillante que la plata, el oro y las piedras preciosas: unas riquezas, que por usar el lenguage de Ciceron, os acompañarán en otro pais, y en los reynos extraños, en la elevacion y el abatimiento, las unicas, en fin, que no os abandonaran aun en medio de las palidas sombras del sepulcro.

Estos son los frutos de la educacion sabia y arreglada, sin la qual la ignorancia y los errores eran la herencia que nuestros primeros Padres nos habian preparado; el contagio de la baxeza y de los vicios, era el peligro reservado á nuestra adolescencia, y la depravacion y el delito los apendices de nuestra edad madura. La buena educacion es la que nos puede libertar de todos estos males, ella es la que puede substituir la instruccion á la ignorancia, la verdad á los errores, ella es la que puede, en la condicion en que hemos nacido, llenar nuestro corazon de las grandes y utiles pasiones, y hacerlo inaccesible á la viles y perniciosas; ella es la que, en fin, puede darnos las mas sabias lecciones para trabajar incesantemente en nuestra salud, en nuestra seguridad, y en nuestras ventajas, hacernos desde luego acreedores al sagrado y precioso deposito de los altos empleos de la sociedad.

No cesemos pues, mis amados compañeros, de rendir nuestros respetos a esta Ilustre Diputacion que con generosa mano nos preserva de tantos escollos, ni dejemos de admirar la beneficencia patriotica de los habitantes de nuestro dichoso suelo: aprovechemos el benefico influxo de estos brillantes astros que han aparecido sobre nuestro afortunado orizonte: y no despreciemos los rayos luminosos que nos cubian estas estrellas de primera magnitud para disipar la negra sombra de la ignorancia.

Si, Padres amantes de la Patria, y dignos alumnos de Minerva, nosotros correspondereremos siempre á vuestros altos religiosos designios, y nos lisongeamos, de que todas nuestras acciones futuras, publicaran a nuestra posteridad el eterno y magnifio premio que hoy mismo nos asegura vuestra liberalidad. Dixe.

El Señor Comandante Don Juan de Escalona desplegó sus filantropicos sentimientos con las señales mas pateticas de su decidida proteccion á la juventud estudiosa, y de su generosa beneficiencia, estimulandolos á sus gloriosos progresos, nosolo con su puntual asistencia á todos los actos de esta importante funcion, sino distribuyendo varias gratificaciones entre los que juzgo mas acreedores por sus talentos é instruccion en las materias de los premios.

Los siguientes extractos de cartas de España añaden nueva fuerza, al concepto que habiamos formado de los varios Gobiernos que se han sucedido en la Peninsula, y del desorden administrativo que nos hizo reasumir nuestros derechos para precaver sus efectos.

Tarragona, 30 de Agosto, de 1808.

GUAYRA—Mi mas estimado y querido Papá de mi corazon: he recibido la de V. de 8. de Mayo. la que me ha servido de mucho gusto por saber se halla V. bueno y tranquilo, principalmente ahora que esa Provincia se ha separado. Dios quiera que la cosa se componga, pues si las demas Provincias de la America hacen lo mismo, que recursos le quedan á la España? y mas ahora que nos hallamos mas apurados que jamas, pues los enemigos han recibido algunos refuerzos, no le puedo decir á V. con certeza la situacion del resto de la España, por que aqui solo tenemos noticias de Cadiz, Cartagena, y Valencia, y para esto vienen los correos por mar, solo diré a V. que Cataluña se halla en el mayor apuro pues tiene dos exercitos enemigos; el de Aragon que manda Suchet hace el sitio de Tortosa, cuya Plaza, creo le sucederá como á las demas que han sido sitiadas, si no se le socorre pronto, lo que segun las apariencias no puede ser por ahora, pues el exercito francés que manda Maldonac se halla al rededor de esta Plaza en los pueblos de Villafranca, Vals y Reus que dista tres horas de aqui; las divisiones de nuestro exercito unas estan dentro de la Plaza, y otras estan á la parte de la montaña para incomodar en lo posible el enemigo. Aqui se toman las providencias mas activas y se esta componiendo esto lo mejor que se puede, por si acaso intentan los enemigos poner sitio, lo que sera muy regular, pues es la unica Plaza de consideracion que queda en Cataluña; en fin veremos lo que da de si el tiempo; lo peor de todo es la mucha falta de dinero que hay pues no pagan á nadie, la tropa no tiene mas que la etapa para vivir y los oficiales algunas veces mas que media paga, y por ahora no se ven recursos para en adelante y mucho menos, si todas las Americas hacen lo que Caracas. Dichoso Vegni querido Papa que puede vivir con tranquilidad, pues aqui nadie la tiene, y mas segun se van poniendo las cosas del dia, que ninguno puede contar con un destino fixo, y á mas sin saber la suerte que á uno le tocara; ha hecho V. muy bien no venir á España segun la orden que medice V. que tenia pues, aqui no haria V. mas que pasar tabajos y miseria, que la edad de Vm. no le permitan sufrir. No remito á V. ninguna Gazeta por no haber en ellas cosa que merezca leerse, y mas con el estilo que han tomado de no dar casi ninguna noticia que sea verdadera. Ya sabrá V. como los Franceses al mando de Masena tomaron la Plaza de Ciudad Rodrigo, y ahora ya se hallan en Portugal, no se sabe aqui de positivo en que parage, pues como tienen un cuerpo de exercito considerable no dejaran de adelantar bastante. El exercito Anglo-Portugues que cubria las fronteras de Portugal se dice se ha retirado á Lisboa, y no será extraño que la primera noticia que se tenga sea de que se han embarcado para Inglaterra; por todo lo que tengo á V. escrito de noticias puede V. formar una idea, como es la situacion de España en el dia, añadiendo á esto la falta de recursos, y sobre todo la de dinero que es la principal.

Paselo V. bien, y procure cuidarse mucho viviendo con sosiego y tranquilidad, y no se olvide V. de escribirme pues no tengo otro consuelo que quando tengo carta de mi querido Papá; yo procurare escribir á V. siempre aun que no sé como estarán los correos ahora, desde lo novedád que habido en esa Provincia; de todos modos yo veré todos los medios posibles para que reciba V. mis cartas.

OTRO.

Gracias á Dios al cabo parece esta decretado el 24. del coriente por el dia de apertura de las cesiones de las cortes. Por el Gobierno ha habido bastante oposicion, y quando vieron que todo Español clamaba por ellas, trataron de que fuesen elegidos por las provincias los Regentes Ministros, Covachuelos y Palaciegos, gente toda que esta chocando con los intereses generales de la nacion. La Juntilla de tres individuos del Reyno de Aragon nombró por sus diputados á insinuacion del mismo Gobierno á los Ministros Bardaxi, y Sierra; á los cobachuelos Calomardi, Polo, Abello, y otros. Aqui lo que hay que extranar es que no debiendo nombrar las Juntas Provinciales mas que un diputado por gracia especial concedida por S. M. que los 18. que correspondian á aquel Reyno los nombrase la Juntilla. Quando se supo, el murmullo fué extraordinario, y si no renuncian los caballeros elegidos, creo que hubieran dejado de existir. El plan era por lo que se ve á primera vista, de que á imitacion de la Junta de Aragon, hiciesen las otras de las Provincias invadidas, y yá teniendo una mayoria en las Cortes, las cosas quedasen en el estado en que se hallaban. El ministerio nos ha traido al estado miserable en que se halla la nacion, y si no se cimentan las Secretarias sobre otro pie, no se pone un cuerpo medio entre el pueblo y el Rey que sea nombrado libremente por las Provincias todos los años: no se declara a qualquiera de ellos que reciba gracias ó pensiones del Rey reo de lesa patria, nada conseguiremos. Necesitamos nueva constitucion y nueva legislacion. En una palabra, como nada existe entre nosotros, todo ha de ser nuevo.

Si los Ingleses tomaron mucho de lo nuestro para su felicidad, tomemos de ellos y de otras naciones lo mejor que haya. Quiteseles á los Ministros la arbitrariedad de poner imposiciones de echarse sobre los Ciudadanos pacificos, y por conclusion vuelvaseles á meros Secretarios con una dependencia absoluta á los representantes de la nacion siempre que se separen una apice de lo establecido en las Cortes y mucho adelantaremos.

En otra carta de un hombre vulgar se encuentran las siguientes expreciones que demuestran el concepto que tienen en España los Regentes fabricantes de Cortes: hablando de estas dice. " Aqui eeso la Regencia que es lo mis-
" mo que si dixeramos la Junta de Gobierno
" pues ellos los habian nombrado, que basta:
" solo un Obispo de Orense podemos decir ser Español." *

S. A. acaba de recibir el siguiente parte del Comandante de la Guayra:—

Acaba de fondear en este Puerto procedente de Barcelona la lancha el Carmen, su Patron Carlos Rosendo, trae á su bordo 33 pasageros Isleños con sus pasaportes, unos para la Havana y otros para Barcelona, entre ellos un Religioso Dominico que he prevenido vaya á su convento hasta la desicion de S. A. quedando nueve mas que han de venir por esta Provincia en dicho punto.

Dan por noticia los pasageros que las miserias y necesidades que se padecian en Islas van á dejarles sin algun natural, pues la continua entrada de tropas Francesas baxo el pretexto de prisioneros, tenian á todos en la consternacion de ser un ardid para apoderarse de las Islas en breve tiempo; se decia alli que á la España solo le quedaba libre de las armas Francesas Cadiz, habiendo ya tomado la Carraca. A estos en Islas se le daba libra y media mas de pan que á los hijos del pais, de modo que la hambre los devoraba, y creen vendran infinitas familias á buscar donde trabajar para subsistir; á todos estos pasageros se les han registrado sus emboltorios, y no traen papeles ni cartas.

La Fragata donde han venido, qne no sabian los que di á VS. parte esta mañana de su nombre y Capitan, es Nuestra Señora del Pmo, su Capitan Don Francisco Peniches, con veinte y tres dias de navegacion, cargada de nueces y vino, y doscientos ochenta y cinco pasageros. En esta fecha con los que avisé á VS. en mi anterior oficio, han entrado cinquenta y uno, y en Barcelona quedan los demás con animo de venir en los primeros buques. Dios guarde á VS. muchos años. Guayra 7, de Enero de 1811. *Señor Secretario de Estado.*

---

* Por que no le dejaban serlo es que no le vemos ya en la Regencia ni en las Cortes. Ya se habia anunciado por algunos periodicos Ingleses que el Obispo de Orense incapaz de permitir que se ocultasen á la sombra de su ancianidad los desordenes con que fueron convocadas las Cortes por la Regencia, y la impolitica conducta de aquellas, se habia retirado á su patria en Extremadura. Qualquiera que sea la verdad de este suceso, hemos visto, á lo menos, que aquel Prelado sucesor de Cisneros en la Presidencia de la Regencia, se ha separado de esta corporacion, y negado su firma desde el 24 de Setiembre á todos los decretos de ella.

Gazeta de Caracas.

No. 15. DEL MARTES 15 DE ENERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Es un hecho demasiado importante que la" „ presente subyugacion de la España, provie„ ne principalmente de sus abusos para con la „ América." Si ella como la Inglaterra hubiese tratado á sus posesiones baxo principios liberales, la América, es cierto, habria sido desde mucho antes independiente; pero entonces la independencia de las Colonias, como sucedió con las de Inglaterra, habrian aumentado la fuerza real y recursos de la España, habrian extendido su comercio, acrecentado su marina, y adelantado su agricultura y manufacturas, y la habria habilitado para mantener un exército capáz de defenderla en su situacion peninsular, y guarnecida de montañas, contra qualquier invasor que se atreviese á atacarla. Mas por desgracia de la América, y de la misma España, se ha observado una política del todo contraria. Tratada la primera solamente como una gran mina de plata, todas las miras y esfuerzos de la otra, se han dirigido al monopolio de este metal, á quien han sido sacrificados objetos mucho mas esenciales, por quien han sido desatendidas otras producciones de una importancia real y efectiva; reprimida la industria del Pueblo, y este mismo esclavizado. La plata entraba en España con una abundancia maravillosa; pero los verdaderos elementos de su poder y prosperidad, empezaron inmediatamente á debilitarse: la corona aumentó sus prerrogativas, y la libertad del Pueblo se disminuyó: las riquezas pudieron ser adquiridas sin trabajo: y la industria fué desterrada del país: la fuerza y recursos de la España, declinaron diariamente, y esta Nacion despues de haber estado reducida por mucho tiempo al humilde estado de Aduana entre el resto de la Europa y sus posesiones exteriores, se ha visto al fin abrumada por las tropas de un invasor, convidado por su debilidad, y que apoderandose de su corona, extinguió de una vez su dinastía y su independencia.

Esta melancolica entstrofe ha hecho conocer otra importante verdad, que exige la atencion de los Américanos: á saber" que el despotismo del Gobierno Español, de tal manera ha enervado el espíritu nacional, que la España ha quedado virtualmente sin *Pueblo* en el verdadero sentido de esta palabra." De otra manera quando en sus primeros y espontaneos esfuerzos arrojaron á los Franceses hasta los pasos de los Pirineos, huvieran organizado un Gobierno popular y enérgico, que combinase los intereses y afectos, y las fuerzas y y socorros exteriores en que la Nacion Española funda sus unicas esperanzas de evitar el destino que la amenazaba. Diez millones de Españoles esclavizados desde mucho antes, eran incapaces de tomar aquellas vigorosas medidas necesarias para la salvacion de su país: ellos sufrieron una sucesion de cabalas viles y tiranias: cada uno temió mas que el Pueblo recobrase su libertad, que el que la Nacion fuese presa de un conquistador extrangero: ellos le usurparon la autoridad soberana, y debilitaron sus recursos hasta el grado de que el invasor pudo en un nuevo ataque, ver cumplidos sus deseos. Convencido del ineficàz estado del Pueblo Español para una efectiva defensa, fué que el escritor de estas paginas, declamó contra la causa que fomentaba la resistencia á esta invasion por injusta que fuese; por que aquella en el estado actual de la Europa, no tendria otros efectos, que la desolacion del tesoro y de la sangre humana, y el aumento de males que ningun esfuerzo podia ya evitar. El mas fatal resultado, ha justificado demasiado estos pensamientos, y la misma rectitud de conciencia le impele ahora á lamentar la continuacion de una costumada desesperada, que no puede producir sino una mayor destruccion del desgraciado Pueblo, mayor confiscacion de sus estados, y mayores facilidades para la execucion de las ulteriores miras de los invasores sobre el país. La España entretanto con respecto á la América del Sur, no es mas que un vortice devorador de sus recursos, sin concederle el mas quequeño beneficio. y en las manos de Napoleon, ella será desde ahora una grande esponja que absorverá quantos auxilios puedan enviarsele, y los conservará en demasiada seguridad. De esta manera el sistema despotico del Gobierno Español, es costoso àun despues de haberse perdido la España. Tal es el sistema que los enemigos de la América, y àun algunos supuestos amigos suyos, han recomendado que se transplante aqui; Pero volvamos de una digresion, cuya materia se tratará en adelante con mas extension.!

Seria un engaño nuestro, y expondriamos la América á grandes peligros, si supusiesemos dudosa por mas tiempo la conquista de la España, que debe ser terminada muy en breve, atendiendo á su estado presente, y á la annexion de la Peninsula, á las costumbres de la Holanda y la Francia. Estingamos pues ahora hasta la sombra de toda proteccion ulterior de la España sobre la América. ¿ Se querrà que estas posesciónes sean dependencias inseparables de la corona de España ? Esto seria una cosa monstruosa; ningun Américano podrà ver esta corona en las manos de un extrangero; y tal doctrina sacrificaria todos los derechos á la espada del conquistador. ¿ Se dirà que aquellos son hereditarios ? En este caso ellas corresponden á la persona de Carlos IV., y esto seria un absurdo igualmente monstruoso, desde que ha sido reconocido por Rey su hijo Fernando Septimo.

De esta manera los derechos de la América Meridional, baxo todo punto de vista, y con la unica excepcion de haber proclamado por Rey á Fernando VII. á exemplo de la España, son absolutamente libres y unicos, como si aquella acabase de ser creada, ó como si la España no existiese ya, pues que en efecto no existe para ella en el orden politico. Aquellos derechos emanan al presente de la *naturaleza y la justicia*, fuentes eternas y abundantes de todo derecho; y los Américanos son ya perfectamente libres, y pueden colocar el edificio de su libertad y felicidad en las mismas bases inmutables, que puede hacerlo qualquiera otra Nacion en igual estado de independencia natural y civil.

Carta al Editor de un periodico Inglés, sobre la América Meridional.

Los negocios de la América Española han llegado al caso de que la Inglaterra deba interponerse como mediadora, ó prepararse á ser compelida en favor de algun partido. La Provincia de Caracas está separada de la Madre Patria, y se ha declarado Estado libre, independiente de su autoridad. El Pueblo de Buenos Ayres ha obligado á su Virrey á que renuncie el mando, y establecido en su lugar un Gobierno que ha rehusado reconocer la Regencia de Cadiz. De una y otra Plaza han partido Emisarios destinados á propagar estas miras en las otras Provincias de América, y á convidarlas á una causa comun. En algunos lugares es cierto que han sido repetidos con indignacion estos misioneros por los mismos á quienes dirigian sus exórtaciones. Pero en otros su doctrina ha sido recibida favorablemente, y su exemplo imitado, y estamos ciertos de que en donde sus insinuaciones han tenido efecto, han dexado impresiones poco favorables á la Madre Patria, debilitado la opinion en su favor, degradado su autoridad, y embarazado y confundido á sus amigos, inspirando aliento y confianza á sus enemigos.

La Regencia de Cádiz por otra parte ha proclamado á los habitantes de Caracas rebeldes y traidores a su pais, anunciado contra ellos la venganza de las leyes, declarado sus puertos en estado de bloqueo, y preparadose á reducirlos por fuerza á la sumision. La Regencia ha acompañado estos rigorosos procedimientos de una fria promesa de indulto por sus pasadas trasgresiones; pero no hay un solo ofrecimiento de deshacer los agravios que ha ocasionado la aspereza y severidad de sus procedimientos: no hay una expresion de satisfaccion al ver la fidelidad de estos habitantes á Fernando VII. para dar causada á la reconciliacion: no se les

es ninguna concesion en las criticas y alarmantes circunstancias en que las Américas han tomado las armas: no se agradecen sus pasados servicios: no se mencionan sus ofrecimientos de auxilios futuros; todo es amenazas, indignacion y castigo.

No puede decirse racionalmente, que lexos del objeto tenido de que usa la Regencia en esta ocasion, convenia al Gobierno Español adoptar otro mas prudente, aun quando en lugar de una sola Ciudad, toda la Peninsula estuviese sometida á su autoridad, y aun quando no tuviese que contender con enemigos exteriores, ni rivales domesticos. Caracas ponee costas dilatadas casi incapáces de bloqueo; playas malsanas de peligrosa ocupacion; altas y asperas montañas de muy facil defensa; y llanuras interminables, que cubiertas de bosques, é interceptadas de rios, ofrecen, en caso de desgracia, la mas perfecta seguridad á los vencidos. Su poblacion es numerosa, y el alojamiento de sus situaciones, las asegura de ataques repentinos. Es rica, fertil, é industriosa, y debe ser arruinada y destruida, antes de ser subyugada. En tales circunstancias un Gobierno sabio habria preferido la conciliacion á la conquista, y no huviera intentado amenazar con la fuerza, quando aun medios mas indulgentes, han sido illusorios y resultado ineficaces.

Por poderosa que fuese la politica de Carlos III. en perseguir á una Provincia Américana que se substraxo de la obediencia; la situacion de la Regencia de Cádiz, exíge un exercicio de su autoridad mas discreto y moderado. Sus miembros no tienen igual opinion para sostenerla, ni fuerzas iguales que emplear en la execucion de sus decretos. Sus Proclamas lexos de aterrar, no harán mas que irritar á los Américanos. Los mayores efectos de sus hostilidades, serán emplear dos ó tres buques de guerra en apresar á los buques mercantes ingleses que se aventuren á freqüentar los Puertos de la Provincia injuriante. Ellos no pueden sacar tropas de Cádiz para conquistar á Caracas. Ellos no deben esperar reducir su espiritu justamente alarmado, sino armando, é introduciendo maliciosamente en su causa á los partidarios ocultos que la Madre Patria conserva todavia por la ignorancia de su estado. Tal empresa, si es asequible, debe terminar por una guerra civil entre la Provincia. Y ¿Pueden los representantes de Fernando VII. los tutores y defensores de sus derechos é imperio introducir una guerra civil en sus dominios, sin exponerse á la exécucion universal? ¿Han considerado como probable que esta guerra terminara por la subyugacion de aquellos que á la verdad forman al presente la mayoria de la colonia? Han reflexionado en la improbabilidad de un suceso pronto y decisivo; ¿como extinguiran las esperanzas y aniquilaran con un solo golpe las fuerzas de los Americanos? Ellos saben que las semillas del descontento estan esparcidas abundantemente en la America, y que el mal exito de una empresa en Caracas inspiraria á todos á un tiempo espiritu y actividad. ¿Deben ellos exponer el imperio sin necesidad á tan gran peligro? La poca duracion de su soberania no puede servir de escusa á la precipitacion de sus medidas. Las Cortes, por el contrario, á quienes ellos deben transferir su autoridad puramente delegada, no se resentiran del desprecio de esta autoridad, no se irritarán contra la America, y adoptaran medidas de reconciliacion(*). Si la Regencia obedeciendo el ultimo decreto de la Junta Central hubiera convocado aquella respetable asamblea en Marzo, la pacificacion de Caracas hubiera resultado quiza de la prudencia y moderacion de sus miembros(†), ya que la noticia de su convocacion no fué suficiente para contener á los Americanos.

Al presente todas las partes de América son enemigas de la Francia. ¿Pero esta la Regencia tan poco informada del rencor propio de las disenciones civiles, que no conoce que combatiendo á todas las pasiones, y mientras que divide á los amigos y paisanos; convierte en aliádos á los estrangeros y enemigos? La historia de todas las guerras civiles demuestra que desde que se saca la espada, y el espiritu de los hombres se exâspera por mutuas injurias, no hay partido que no prefiera el auxilio ofrecido por los extrangeros á ser sometido á rivales victoriosos, é insolentes con sus victorias. Los Gefes del primer partido de Caracas, que llegase á presentir debilidad, ó que estuviese impaciente con la dilacion, solicitarian auxilio, y se formarian distantes conexiones. La Inglaterra seria invocada en primer lugar; y qualquiera que fuese el partido por quien se declarase, la Francia protegeria al opuesto. Por mas que Bonaparte sea al presente el objeto de la universal detestacion de las Américas Españolas, los que no obtuviesen la proteccion de la Inglaterra, la obtendrian de el, antes que ser tratados como rebeldes y traidores por sus antagonistas.

Culpamos esta instabilidad, y la llamamos debilidad y falta de principio, mas sin embargo *es defecto de la naturaleza humana*, y nos es necesario estar preparados á ella. Pero si la Francia, llega á tomar parte en esta contienda, por grande que sea la admirable fuerza de nuestra marina, y su respetable vigilancia, no la considéro suficiente para bloquear á la America del Sur. A pesar de su actividad, muchos buques del enemigo introduciran en un continente tan vasto, soldados, oficiales y armas que provean á las necesidades del partido adherido á la Francia, y Bonaparte conseguirá entónces sobre estos paises un influxo que sólo violentos y temerarios consejos pudieran haber proporcionado á su ambicion.

¿Pero debe la Inglaterra, aliada de España y de todos los Españoles que reconozcan á Fernando VII. por su legitimo soberano; debe la Inglaterra ver y sufrir que el imperio Español sea dividido por la violencia y la precipitacion? ¿no debe ella interponerse como mediadora entre las partes contendientes, é impedir la temeridad de ellas en avivar una llama igualmente destructora de ambos? Sus generosos socorros á la España aseguran su ilimitado influxo sobre la Regencia, y su poder maritimo hace presumir eficaz su mediacion con la America. Que sus consejos sean dictados por la equidad y moderacion; y no dexaran de ser atendidos que su conducta sea modesta y desinteresada: que su lenguage sea claro y firme, y entonces su mediacion sera efectiva. Ambas partes desean su amistad y temen su odio: ambas tienen que ceder y ambas son culpables en estas diferencias(*) Los Gefes de Caracas declarando su pais estado independiente, y separando de la España sus intereses, quando está está luchando por su existancia: La Regencia tratando á las Provincias Americanas como colonias dependientes; despreciando y rehusando deshacer los agravios y sacrificando sus intereses al monopolio de Cádiz, y olvidada de sus servicios, de su patriotismo y de sus justos clamores por sostener el gobierno y defensa de aquellos paises en las manos de los Europeos, que no tienen ningun interes por la felicidad de aquellos habitantes, ni procuran adquirir su afecto y confianza.

(*) *Si el autor de esta carta huviera estado en nuestros intereses como nosotros mismos, huviera desde luego previsto la conducta de las Cortes con respecto á la America que vamos á publicar mas adelante*

(†) *La experiencia que tenia ya Caracas de los varios Gobiernos que se han sucedido en España, le hizo no detenerse á esperar de las Cortes, que siempre supuso serian como son, las reformas que solo nosotros mismos podiamos obrar; ahora vamos á ver qual hubiera sido nuestra suerte con las Cortes.*

BUENOS AYRES.

Como hasta ahora no hemos podido tener de esta parte de America mas que noticias aisladas de varios sucesos de los que han contribuido á su regeneracion, creemos que el publico no mirará con indiferencia los siguientes documentos originales de los primeros actos de la transformacion politica de la Capital del Rio de la Plata:

Proclama del Excmo. Cabildo al Vecindario de Buenos-Ayres en su Casa Consistorial para la apertura del Congreso General, que se hizo el 22 de Mayo.

Fiel y generoso pueblo de Buenos Ayres! Las ultimas noticias de las desgracias de nuestra Metropoli, comunicadas al Pueblo de

(*) *El autor de esta carta llevo sus principios con respecto á Caracas mas alla de lo que los hemos llevado nosotros mismos. A pesar de que nos considéra independientes y con derecho y medios para serlo, tiene que increparnos; no de serlo, sino de haverlo sido quando la España Europea luchando por su libertad tenia derecho á ser ayudada por la España Américana, y bajo este respecto es que cree que debemos ceder; y se infiere que esta cesion debe consistir en no negar los auxilios á la España, ni romper la integridad de la monarquia. Demostrado esta hasta la evidencia, que es anticipado el principio que establece el autor de la carta sobre nuestra independencia, que no es ofia, por ahora, que la de todo gobierno erigido sin nuestra participacion y consentimiento: todos nuestros papeles han demostrado nuestra fidelidad al Rey, nuestra decision á favor de la Nacion a quien debemos nuestro nombre, y que las causas que nos han impedido auxiliarla, son emanadas de la division que procuran sembrar entre nosotros los agentes de la intrusa Regencia, agotando por esto nuestros recursos en medidas de seguridad; luego si nosotros en nada tenemos que ceder; parece que queda en pié contra la Regencia la objeccion del autor, y que ella sola es la que debe ceder, sino quiere que su conducta nos lleve mas alla de lo que nos hubiéramos propuesto.*

orden de este Superior Gobierno, han contristado sobre manera vuestro animo y os han hecho dudar de vuestra situacion actual y de vuestra suerte futura. Agitados de un conjunto de ideas, que os han sugerido vuestra lealtad y patriotismo, habeis esperado con ansia el momento de combinarlas para evitar toda division; y vuestros Representantes, que velan constantemente sobre vuestra prosperidad, y que desean con el mayor ardor conservar el orden, y la integridad de estos dominios del Señor Don Fernando VII. han obtenido del Excmo. Señor Virrey permiso franco para reunirlos en un congreso. Ya estais congregados: hablad con toda libertad, pero con la dignidad, que os es propia, haciendo ver que sois un pueblo sabio, noble, dócil, y generoso. Vuestro principal objeto debe ser precaver toda division, radicar la confianza entre el subdito y el Magistrado, afianzar vuestra union reciproca, y la de todas las demas Provincias, y dexar expeditas vuestras relaciones con los Virreynatos del Continente. Evitad toda innovacion ó mudanza, pues generalmente son peligrosas y expuestas á division. No olvideis que teneis casi á la vista un vecino, que acecha vuestra libertad, y que no perderá ninguna ocasion en medio del menor desorden. Tened por cierto, que no podreis por ahora subsistir sin la union con las Provincias interiores del Reyno, y que vuestras deliberaciones serán frustradas, si no nacen de la Ley, ó del consentimiento general de todos aquellos Pueblos. Asi pues meditad bien sobre vuestra situacion actual, no sea que el remedio para precaver los males que teneis, acelere vuestra destruccion. Huid siempre de tocar en qualquiera extremo, que nunca dexa de ser peligroso; despreciad medidas estrepitosas ó violentas, y siguiendo un camino medido, abrazad aquel, que sea mas sencillo y mas adequado, para conciliar con nuestra suerte futura el espiritu de la Ley, y el respeto á los magistrados.—*Juan José Lezica.—Martin Yaniz.—Manuel Marsilla.—Manuel Jose de Ocampo.—Juan de Llano.—Jayme Nadal y Guarda.—Andres Dominguez.—Dr. Tomas Manuel Ancherena.—Santiago Gutierrez.—Dr. Julian de Leyva.—Licenciado D. Justo José Viñes, Escribano Publico y de Cabildo.*

Noticias de España y Portugal.

CORTES.—La conducta de las Cortes con respecto á la America es tal, qual nos la habiamos prometido y debemos esperarla de todo lo que se elige en España bajo el maléfico influxo del genio del desorden, que ha jurado acabar con aquella nacion.

Sesion de 1. de Octubre.—Los Diputados de America presentaron una nota relativa á que las provincias americanas fuesen declaradas parte integrante de la Monarquia (*); pero que se declarase un indulto general (†).

2. *De Octubre.*—La sesion fue toda sobre la America, y contradictoria en la substancia. Se leyo una pretension de los Europeos residentes en America sobre tener representante á parte de los Americanos; y quando se habia dudado si eran estos ó no partes de la Monarquia, se desecho la mocion por incompetente, puesto que no existia diferencia entre Criollos y Españoles.

3. *De Octubre.*—Se volvio á entablar la question de la America. N. (‡) dixo que no se debia malgastar el tiempo en discutir una question que no existia en realidad; que se trataba de confirmar dos decretos de la Junta Central, sobre la parte que tocaba á la America en el Gobierno de España, y que estos no se habian aun leido á la Asamblea; que, no habiendo antecedentes las Cortes no podian sancionar dichos decretos; que lo primero era, sin entrar en la question, pedir informe al Consejo de Indias (§) que daria su opinion con arreglo a las leyes de Indias y que en su vista resolverian las Cortes. (*Le Courier de Londres de 26. de Octubre.*)

Continúa el Manifiesto de Santa Fé.

Mirad, como donde quiera que se junta un grupo de Europeos, se erige una Soberania sin tener autoridad, ni poderes para ello: que se hace reconocer por tal á favor de la mentira de la intriga, y de la violencia; y que sucesivamente nos quieren hacer vasallos ya de la Junta de Sevilla, ya de la Central, ya del Consejo de la Isla de Leon; y que quiza mañana nos querran hacer esclavos de Mallorca, de Ibiza, de Tenerife, ó de qualquier otro lugar en donde se les antoje unir un puñado de gentes ambiciosas de dominacion. Acordaos que en la Junta de 11 de Setiembre se sostuvo publicamente en esta Capital, que donde se hallase un solo vocal de la Junta de Sevilla, alli estaba la Soberania.

Mirad como estas Juntas no aspiran sino á extraer todo el oro, y plata que recogen con sudor y fatiga los labradores, los artesanos, los mineros, los pobres de este suelo, y que con diversos pretextos, con nombres especiosos ya de contribucion, ya de donativos, dexan á perecer de hambre las tres partes de nuestros Compatriotas, exportando los caudales para sostener el luxo, y entretener las pasiones de los que se erigen en Soberanos. Buen testigo es Saulferente; lo es tambien el decreto de los quarenta millones, que la Junta Central exigia de la America; si no quereis volver los ojos á los tiempos de Godoy, quando con nombre de consolidacion arrebató los tesoros de las Iglesias, y la substancia con que se mantenian los Ministros del Santuario.

Mirad la maniobra con que los Xefes de America sostenian por su interes aquellas Soberanias, y el interes con que aquellas Soberanias sostenian á los Xefes de America, ayudandose reciprocamente a mantenerse en su elevacion. De otra manera ni aquellos hubieran sido legisladores de America, ni estos hubieran obedecido sus sanciones. Ya visteis que no fueron reconocidas en este Reyno la Junta de Sevilla, ni la Junta Central, hasta que por estos mismos tribunales se decreto la continuacion del Gobierno de este Virey y de los Oydores; y que quando se dixo, que la Regencia criaba nuevo Virrey y Audiencia se retardo su reconocimiento hasta asegurarse de lo contrario.

Mirad el escandalo que se ha dado al mundo con los atentados del Gobierno contra la Iglesia de Jesu Christo. A la ocupacion que Godoy habia hecho de todas las propiedades de la Iglesia, y Monasterios, se han seguido innumerables actos contra su inmunidad. Se arranco de la puerta de la Iglesia el Edicto de un Obispo (*) en que exortaba a orar por la felicidad de las armas de España. Se insultó a este mismo Obispo con un oficio escrito con pluma mas atrevida que la de Dupin, y con tinta mas negra que la de Voltaire (†). Se procesaron los Clerigos, se reduxeron á duras prisiones, se dictaron sentencias de muerte contra ellos, se derramó en Quito su sangre (‡). Se habilitaron los dias mas sagrados para acordar negocios ridiculos, se lidiaron toros en el Lunes y Martes santo, y el Jueves, y el Viernes Santo, se ocuparon en ensenar á las milicias el exercicio militar por el Comandante Christiano D. Gregorio Angulo (§). Se hizo quartel general de la Iglesia de Capuchinos del Socorro, se puso la batería en la tribuna del Coro, y desde allí se dispararon los fusiles contra los inocentes, y desarmados paisanos (*). Se fingieron censuras de la Inquisicion para oprimir á los Sacerdotes, se ocultaron por mucho tiempo las declaraciones de aquel Tribunal, que protegian la inocencia, y se pretendió abusar de sus providencias para hostilizar con las armas de la fé.

Mirad como se despreciaban las Ciudades, esos ilustres cuerpos que representaban los pueblos, ¡Con que desden se volvia la espalda á los Alcaldes! ¡Con que despotismo se sufocaba su voz! ¡Con que arrogancia se desatendian las representaciones de los Cabildos! Se quitaban, y se ponian, ó aumentaban, y disminuian los Regidores por capricho. Se colocaban contra el voto de las Ciudades nuevos empleados en los Ayuntamientos (†), se amenazaban, se multaban, se reducian á nada los representantes del Pueblo (‡) hasta denegarles el esculpir en las monedas que se fundieron para la Jura de Fernando VII. las armas de esta Ciudad, sostituyendo en lugar de ellas una cifra ridicula. Tan cierto asi es, que á los

(*) *En el primer paso de las Cortes se nota con respecto á la America menos liberalidad que en la Junta Central y la Regencia que nos declaron como tales partes integrantes ¡bonito chasco nos hubieran acarreado en reconocer las Cortes!*

(†) *Si nosotros se nos debe pedir indulto, y lo concederemos siempre que los Regentes den pruebas de estar arrepentidos de los insultos, vejaciones, y depredaciones marítimas con que han quebrantado las leyes divinas y humanas*

(‡) *Este que no da la cara, debe de ser el Duende que ha estado hasta ahora espantando la America; pero á bien que en Caracas ya no se cree en Duendes, Brujas, Vampiros, Custas, Guaricos, Bloqueos, Expediciones, y otros ayechuchos que ya conocemos.*

(§) *El primer paso en favor de la America era derogar las leyes de Indias; y en lugar de esto se quiere buscar nuestra libertad en el codigo de nuestra esclavitud; dar sobre esto traslado al Consejo de Indias, es lo mismo que pedir informe á los Lobos sobre si deben ó no, tener Pastor las ovejas*

(*) *Acuerdo de la Audiencia de Quito.*

(†) *Oficio de D. Gregorio Angulo al Sr. Cuero Obispo de Quito.*

(‡) *Azuero, Gomez, y Rosillo murieron en Quito.*

(§) *Viage imaginario.*

(*) *Relacion de los sucesos de Socorro*

(†) *Causa del Dr. Esteves.*

(‡) *Seis se ausentaron en Santa Fé.*

amigos de Godóy no les èra muy grato el reynado de Fernando.

Mirad à la injusticia dominante sobre el Trono que le había levantado la tiranìa. Allí habìa abierta una puerta franca para los denunciantes con calidad del secreto de sus nombres, á fin de que las venganzas y los resentimientos diesen materia para encabezar el proceso de los que pretendian proscribir. Allí se abrían calabozos para sepultar á los Americanos, olvidandoles por largo tiempo, sin oirles, sin permitirles defensa, sin compadecerse de sus enfermedades, hasta dejarles morir de hambre, y de miseria (*). Por todos partes se oía resonar la trompeta del terrorismo: los caminos estaban atemorizados con las continuas correrias de soldados armados que buscaban á los proscriptos: las calles de los lugares se veían llenas de patrullas: los Ciudadanos eran arrastrados à los Tribunales sin constar algun delito: la inocencia era confundida por la calumnia: la defensa de los presos era artificiosamente dilatada, entorpecida con disimulo, sufocada con terrores fingidos, con estratagemas capciosas, con especiosas acusaciones (†). Los testigos eran intimidados con amenazas, seducidos con sofismas, preguntados con prevencion, asombrados con pretextos, y quimeras. Las preocupaciones del pueblo se tenian por acusaciones jurídicas, los denunciantes infieles y apasionados, eran admitidos como acusadores, legales; los vivos eran comprehendidos en los errores de los muertos (‡). Yá no había Ley, yá no había un juicio maduro y detenido para condenar á muerte: bastaban para ello los clamores de la prevencion, las invectivas de la calumnia, las solicitudes del rencor; y un solo Letrado rural conocia, sentenciaba, y hacía egecutar (§).

Finalmente, mirad las heridas que se dieron á la fé publica que se quexaba de una infinidad de mentiras, de suposiciones, de noticias falsas que se esparcian en el pueblo para tenerle deslumbrado con papeletas, y gazetas impresas por el capricho (*). Se quexaba de la violacion de las promesas ofrecidas en bandos públicos, de los juramentos mas solemnes quebrantados con escandalo (†), y de la intercepcion de las cartas de correspondencia, la que llegó al atrevimiento de abrir, de copiar, y comunicar no solamente los pliegos oficiales, sino tambien las cartas familiares que Don Carlos Montufar (este Comisionado de una Autoridad á quien estos Xefes fingian reconocer quando les convenía) había escrito á sus parientes (‡). *Se Continuara.*

(§) *Expediente sobre el Alferez Real Don Bernardo Gutierrez.*

(*) *D. Joaquina Tobar y otros en Cuenca y en el Socorro.*

(†) *Causa de los Quiteños, del D. Rosillo, Gomez, &c.*

(‡) *Se trajo á vista la causa del año de 711.*

(§) *Tragedia de Pore.*

(*) *Decreto de 30 de Abril de 1810.*

(†) *Bando publicado en Quito.*

(‡) *Carta del Presidente Ruiz de Castilla de 21 de Julio de 1800. Copia de las cartas de Montufar á su hermana Doña Rosa fecha en Cartagena á 10 de Mayo, y otra fecha en Santa Fé á 17 de Junio de 1810.*

Caracas 14 de Enero.

Parte del Comandante de la Guayra.

A las doce y media de este dia, ha dado fondo la Goleta Inglesa la Victoria, su Capitan D. Luis Colombo, procedente de San Tomas, con quatro dias de navegacion carga mercancias secas, tripulacion ocho hombres, del porte de sesenta y cinco toneladas. Da por noticias que en aquella Isla, se corria la voz por cartas á varios Comerciantes, que el Reyno de Mexico, habia proclamado su independencia: que en la Bahia de Puerto Rico aun permanecia la Fragata Cornelia donde vino el Comisionado Cortavarria, la que se carenaba, y estava del todo desarmada, y lo mismo la Corbeta que vino en su compañia, y que la composicion de estas, iba muy despacio por estar quasi inutiles; que un Bergantin de Guerra que habia mucho tiempo há en aquel Puerto, se echo al traves dandolo por inutil, y que estas son las unicas embarcaciones de guerra que hay en aquel Puerto, y muy pocas del comercio: que el dia 1. de este mes habia llegado á aquel Puerto un Bergantin nombrado la Paz procedente de Tarragona de la carrera de Maracaybo, su Capitan Don Juan Rosendo, y al siguiente dia 2. siguió su destino, cargado de Aguardiente, vino, papas, y otros efectos. Este Bergantin traxo el pasagero que consta de la adjunta declaracion que incluyo.

El Capitan de esta Goleta añade, que á San Tomas habia arribado un Bergantin Frances con porcion de prisioneros Ingleses, y Españoles; pero que habiendolos echado en tierra, siguió viage, y al siguiente dia salieron dos embarcaciones de guerra en su solicitud, y á su salida aun no se tenia noticia de ellas; mas oyó decir que asi este Bergantin como otras tantas embarcaciones corsarios Franceses habia salido de Nantes.

AVISO OFICIAL.

El Conde Andreani vino á esta Capital eficazmente recomendado, y obtuvo en ella á su arribo una hospitalidad sincera y generosa. Su mansion aqui, no fue correspondiente á estos auspicios y harto lo anunciaron desde luego las sospechas que causaron sus opiniones á los buenos patriotas, que lo caracterizaron desde luego como espia de alguno de nuestros enemigos.

Es ya evidente que Andreani ha anticipado en los paises extrangeros impresiones poco dignas de nuestra generosidad, agenas de la verdad y buena fe, y contrarias á los intereses de este pais; semejante inconsequencia debe invalidar para siempre qualquiera asercion que un errado concepto, producido en la exasperacion que sufrieron sus ideas aristocraticas, con la liberalidad democratica de nuestro actual sistema, pueda hacer aventurar á Andreani: para precaver sus efectos ha creido el Gobierno de su deber declarar; que este sugeto, lejos de tener la menor inherencia en los negocios; jamas dio una sola prueba de la adhesion á nuestra causa con que fue anunciada su venida, y que qualquiera autoridad ó cita con que comprometa la opinion de algun empleado publico, es apocrifa, y su fin es para dar valor á sus opiniones, que no deben, en fuerza de esta declaracion, tener el menor influxo en la suerte de Venezuela.

Copia de una Carta.

Curazao Enero 5. de 1811.

Venerado Señor mio: tengo la satisfacion de comunicar á V. que acaba de llegar á este Puerto la Goleta de Don Manuél Echagarai, procedente de Maracaybo, y me comunican de este punto, que ha vuelto Correa de Veracruz sin el dinero que habian pedido, cohonestando la malicia quo encierra este procedimiento con decir que teniendo en su bordo cien mil pesos para transportar á Maracaybo, se los hicieron desembarcar por motivo de los Corsarios que habia por estos mares de esa Capital. Dos buques que han salido de este Puerto pertenecientes á unos buenos Patriotas que se hallan en la actualidad aqui, fueron bien tratados y respetadas sus propiedades, y sus dueños paseando en la Capital de Mexico desde donde han escrito á los interesados en este Puerto, reservando comunicarle á V. el nombre de los sugetos á causa de los muchos intereses que tienen navegando por estas Costas: ofrezco á V. que entre pocos dias se colmará de satisfaccion y alegria toda esa Capital con las noticias favorabilisimas que mas por extenso adquiriré verbalmente de los mismos sugetos que se aguardan por horas.

Noticia comunicada por persona fidedigna con fecha de 31. de Diciembre á la Secretaria de Estado.

Los Ingleses de San Tomas vacilan en vista del descuido que advierten en la Costa firme, pues habiendo pasado desde aquella Isla quatro Emisarios de Napoleon que entraron por la Guayra (*), y residen en Caracas, no se sabe aun, que se halla tomado procedimiento contra ellos.

A propuesta del S. Secretario de Estado Superintendente General de Correos ha venido S. A. en decretar el establecimiento de una Estafeta en la Villa de Cura, para la qual se dirigiran semanalmente las cartas por la carrera de Puerto Cabello.

NOTA.

Habiendose duplicado la Gazeta, y aumentadose su volumen tan considerablemente como ha visto el Publico; debe haberse escaseado por consequencia el tiempo, y aumentadose el trabajo. En la del Viernes a penas hay 24 horas para componerla, corregirla tres veces, y tirar 500 exemplares desde las 6. de la mañana del Miercoles hasta las 6. de la tarde del Jueves que parte el Correo de Puerto Cabello, que debe llevarla; por todas estas razones no es extraño que se adviertan ciertas erratas que son comunes en todos los periodicos: esperamos pues que el Publico penetrado de quanto se ha expuesto, disimule las que habido y las que ocurran, á pesar de la exactitud con que se procura evitarlas.

En la Gazeta del Viernes pasado se notan las siguientes:—

Al fin del prim. parraf. column. 2. pag. 3. se omitio expresar que el discurso es del Aviso al Publico. N. 7. En la lin. 5. col. 1. pag. 3. dice *adhesion* lease *aversion*. En el parr. 6. lin. 2. pag. 4. dice *en aquella Isla*, lease *en Puerto Rico*.

(*) *Los Ingleses de San Tomas no deberian vacilar, si hubiesen leido nuestra Gazeta numero 11. del 18. de Diciembre; y si, como conviene á los intereses de su Nacion, y á la correspondencia debida al Gobierno de Venezuela que ha mucho tiempo comunicó á los principales Gefes de las grandes y pequeñas Antillas las instrucciones, nombres y filiacion de muchos emisarios de Napoleon, hubiesen detenido y juzgado alli mismo, como era de obligacion, á los quatro que dicen haber venido á esta Ciudad. S. A. sin embargo, incierta de este suceso, y deseosa de mantener la seguridad interior de estas Provincias, que tanto importá á su prosperidad, ofrece la cantidad de mil pesos al que descubriere cada uno de los Emisarios del tirano de la Europa, que hubiese oculto, ó disfrazado entre nosotros.*

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 138. DEL VIERNES 18 DE ENERO DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

O Americanos! ved aqui la gloria de vuestra presente situacion: Jamas se ofrecio otra igual á la vista del genero humano. Veos al fin colocados en la fuente de vuestros derechos, recibiendolos directamente de las beneficas manos del Criador para el bien y la gloria de sus criaturas. Ved á vuestro pais, la quinta parte del mundo habitable, oprimido por tanto tiempo, y colmado de quantas bendiciones puede conferir la naturaleza, levantarse de entre sus cadenas en esta primera oportunidad, é implorar auxilio, por el honor de la creacion, por vuestro proprio bien y el de vuestros hermanos, y como una justicia debida al genero humano, cuyos derechos han sido cruelmente violados, para consolidar para siempre su libertad y felicidad. Observad sus inmensos caudales, y el aumento incalculable, que segun hemos visto deben recibir de la independencia, y el poderoso apoyo en que ellos tornarán. Llevad vuestras miradas acia la posteridad, acia los intereses de vuestro pais en las edades sucesivas, en que vuestros descendientes á millones, bendecirán ó exêcraran vuestra memoria, segun hayais obrado en la edad presente. Entonces, si vosotros les transmitis la libertad, como no dudo lo hareis, ellos se complacerán en inscribir sobre sus altares. "*Eterna gratitud á nuestros gloriosos antepasados, á los inmortales fundadores de nuestra presente libertad y felicidad;*" pero, si les dexais la esclavitud, ellos repetiran entre los tristes sonidos de sus cadenas: "*Nuestros cobardes antepasados que pudieron haber asegurado á sus descendientes la justa herencia de la libertad, no nos legaron sino grillos y miseria.*" Oid los clamores que salen de los sepuleros de vuestros progenitores: *Nosotros*, os dicen, "*nosotros conquistamos y plantamos estos paises, y la esclavitud ha sido nuestra unica recompensa. Diez generaciones de vuestros Padres en este mundo occidental, baxaron al sepulcro degradados; pero ellos al morir encargaron á su posteridad la retribucion de sus injurias. Vengadlos vosotros hijos afortunados; vengad vuestros agravios, y los de vuestro pais, perfeccionando vuestra propria libertad, y la de vuestros hijos; y los manes de vuestros padres quedaran en paz.*" Consultad á vuestros proprios corazones. Yo apelo á dignidad de vuestras almas; ¿podreis vososros como hombres, ciudadanos, hijos, hermanos, padres, y esposos, podreis despreciar todos los clamores de la naturaleza y del patriotismo? Si tuvieseis en vuestras manos la balanza de la libertad ó esclavitud de vuestro pais, ¿dudariais de la parte á donde debiais inclinarla, con desprecio de vuestros sagrados deberes, con agravio de vuestros mayores, y de las justas peticiones de millones de vuestros descendientes? Pues sabed que la decision pende de vosotros. Acordaos que el mundo civilizado tiene fixos los ojos sobre vosotros. La determinacion que tomareis al presente os caracterizará indeleblemente hasta la mas remota posteridad. La pagina mas brillante de la historia os colocará entre los eternos bienhechores de esta nacion, ó os degradara con ignominia hasta igualaros á debiles esclavos. No engañeis la expectacion y los deseos del mundo entero. Este espera de vosotros mismos vuestra independencia, *Una independencia completa y absoluta*, fundada sobre justos derechos, y tal, qual os la deben hacer esperar vuestros intereses, y la presente é inestimable ocasion.

Vosotros no podeis separaros de la obligacion de un *Gobierno Nacional* que al presente os impone vuestro pais, sin que merezcais el dictado de timidos ó incapaces: ¿Querreis someteros á esta degradacion? ¿Diez y seis millones de hombres declaran al mundo su incapacidad de gobernarse ellos mismos? y que tienen menos sentido ó mas vicios que qualquiera otra nacion que goza de su independencia á la faz del globo? Sin duda que no. ¿Y á quien podeis temer? á la Europa separada de vosotros por un occeano de 6000 millas, opuesta y despedazada entre si, por diversos intereses y crueles guerras? Tampoco lo podeis. La naturaleza de la contienda, en que estan las dos grandes potencias rivales, les impiden toda otra empresa que no haria mas que compeler á la America Meridional, por mas reluctante que estuviese, á tomar el lugar que le corresponde; siendo ademas muy probable que todo el Nuevo Mundo se ponga á la parte del otro adversario. No es conforme á los intereses de la Inglatera, ni el pueblo Ingles puede permitir que se ataque á vuestra libertad. Tampoco lo puede hacer la Francia: ambas Naciones por el contrario y aún la mismo España reportaran sin duda grandes beneficios de vuestra independencia. La emancipacion de la America Meridional, ó mas bien, su elevacion á una sociedad y reciprocidad de beneficios con las demas naciones de la tierra, es un derecho debido no solamente á sus habitantes, sino tambien al resto del genero humano cuyos intereses seran beneficiados con aquella. ¿Y que Nacion querra atraerse voluntariamente un odio universal, oponiendose á un bien general? ¿Habrá alguno tan destituido de sentido comun, y de sentimientos de justicia que no desprecie las inpotentes amenazas del ridiculo Consejo de Regencia? Aun quando supusiesemos que el depravado genio de algunos Gobiernos Europeos, baxo el pretexto de mantener derechos personales y entraños, que segun hemos visto solo pueden existir en la voluntad del pueblo Americano, y y realmente sin otras miras que las de conquista, enviasen á vuestras playas veinte ó treinta mil mercenarios que es todo lo posible en el presente estado de la Europa; este exercito les proporcionaria seguramente la posesion temporaria de una parte de vuestras costas, mientras que organizaseis vuestras fuerzas; ¿pero las ventajas del clima, las provisiones, y el conocimiento del pais que poseeis, os permitirian temer á un doble numero? Diez y seis millones de hombres resueltos á ser libres, con las armas en la mano, y con toda especie de recursos á la espalda ¿temeran que un puñado de esclavos les arrebaten su libertad y su pais? Indigno pensamiento que jamas mancharà el suelo ni el corazon de un solo Colombiano!

Estando pues firmes por vuestra parte, teniendo á vuestro favor los intereses de toda la Europa y las deprecaciones del genero humano, y seguros de la amistad y buenos oficios de vuestros hermanos del Norte-America y de la noble simpatia de todos los hombres libres, ¿á quien podeis temer? ¿Hay entre vosotros mismos algunos enemigos de la libertad Americana? Hay hombres tan ciegos para no advertir que la separacion de este gran continente de la España esta dispuesta por la naturaleza, ¿y que ha llegado el tiempo de que se cumplan sus eternos decretos ¿quien puede resistirse á las leyes inmutables del Altisimo? Es de derecho, es justo que la America sea desde ahora independiente de todas las demas naciones: sus habitantes lo quieren; el resto del mundo lo desea y lo espera. ¿Que pueden pues esperar ya de su oposicion los egoistas ó los fascinados, sino verla prostrada, ó ser destruidos? El suceso de los contra revolucionarios del Norte America debe servirles de saludables moniciones. Estos hombres inconsultos pensaron tambien oponerse á la libertad de su pais; y despues de haber perdido sus propriedades, domicilio, y amigos, despues de haber sufrido toda especie de privacion y de fatiga, fueron impelidos, como desterrados, á buscar refugio en una desagradable hospitalidad, ó fueron sacrificados á una muerte prematura, ó á la liberalidad del Gobierno, dependiente de innumerables objetos.

Pero la degradante conducta de la Regencia de España remueve toda duda sobre la materia. Desde el 31 de Julio ultimo, momento en que esta ridicula soberania os declaro en estado de *rebelion* por haber aclamado algunos de vuestros derechos, y ordenó un rigoroso bloqueo de vuestros puertos, la confiscacion de vuestras propriedades, y la prohibicion de vuestros mutuos socorros, quedaron disueltos todos los vinculos que os ligaban todavia á la España. Desde aquel momento se embarcan

para siempre las relaciones que habia entre ambas naciones. No queda medio entre sostener *los derechos de vuestro pais*, ó someteros á ser infamados como rebeldes, y tratados como tales por aquellos fugitivos conjurados, á quienes la casualidad ó la intriga proporciono el nombre de Soberanos. Debeis repeler tan infame acusacion y asegurarse contra sus hostiles empresas, teniendo en una mano vuestros derechos y en la otra la espada; ó quedais expuestos á que vuestro opresor implore de la ambicion de un poder estrangero los medios de realizar las insolentes proclamas que ha hecho "de extinguir completamente estos males (*vuestros derechos*) y castigar á sus autores (*los Patriotas Americanos*) con todo el rigor que los derechos de soberania (*docena y media de comerciantes monopolistas de Cadiz*) le autorizan (*estos mismos comerciantes*) á que exerza. Si dudais que ellos intenten executar estas amenazas, echad una ojeada sobre la cruel devastacion de vuestros hermanos de Quito. Pero se os ha prometido un perdon general "si os sometcis voluntariamente:" que es lo mismo que decir; si el temor der ser degollados, por que pedis lo que se os debe, os causare espanto, y os hiciere volver á vuestra antigua é ignominiosa esclavitud. ¡Vil é infame contraste de terror y perfidia! Hombres tiranos y despreciables, cuya obscura alma es incapáz de engendrar una centella de libertad, sabed: que solo la llama del patriotismo puede inducir á qualquiera á que se sacrifique por sus derechos. ¿Quien se atreverá á ofrecer á los Americanos *la vida* como precio de la libertad de su pais? Tirania, insulto abominable! que se nos hace con la gerigonza de "España, la nacion mas generosa," y con una vana idea de union con este pais, fundada en igualdad de derechos. Americanos! No os queda que elegir sino entre la libertad y la vil esclavitud; ni os queda otra esperanza que la justicia de vuestros derechos, y la fuerza de vuestras armas para defenderlos.

Habeis visto ya el primer paso que ha dado Caracas, en donde el Pueblo ha elegido Diputados que formen el Congreso Provincial. Es un recto principio; y el plan demanda la gratitud eterna de su patria, para los Ciudadanos que le propusieron y dirigieron. El Pueblo es el verdadero é inmediato origen de todos los derechos y del poder: por el y para su beneficio han sido establecidos y se sostienen los Gobiernos; y estos obran mejor con respecto á los fines quando estan de acuerdo con sus constituyentes. Entonces cada congreso provincial, poseyendo por una delegacion temporal el exercicio de la soberania del Pueblo de su respectiva Provincia, podra formar una constitucion, que establecera la independencia individual de la Provincia ó Estado, y asegurara al Pueblo de la America Meridional sus dos grandes derechos *libertad personal, y seguridad de propiedades*, dando forma al Gobierno del Estado, division á sus poderes, y leyes que arreglen las acciones de todos. Sin una constitucion que contenga estas definiciones en cada una de las Provincias ó Estados, peligran la libertad del pais, y los derechos del Ciudadano. Caracas se hara imitable en la formacion de su Gobierno Provincial, asi como fue la primera que emprendio la emancipacion: y como los raciocinios se ilustran mucho mas con la practica, no podemos dexar de observar por un momento el sistema de Gobierno establecido en la America del Norte, y que hace mas apreciable la pequeña distancia, el nombre, y la anterior condicion colonial; é igualmente toda la felicidad que un tal sistema impartiria al Pueblo Americano, digno de la mayor atencion en la presente importante crisis.

Concluye la carta al Editor de un Periodico Inglés

Si el Gobierno de estos paises huviese quedado en las mismas manos, en què por desgracia estaba al principio de la revolucion Española, yo no os huviera molestado, Señor, en estas observaciones. Jamás he solicitado una mediacion desinteresada para con los partidarios de la guerra de Holanda: los saqueadores de Copenhaguen, y facciosos infractores de la antigua ley de las Naciones. Habria conocido que era un ensayo demasiado severo de sus virtudes, proponerlos como arbitros en unas diferencias en que todo el oro y la plata estan de una parte; y dificilmente podia esperarse de los Españoles, ignorantes sobremanera de nuestra politica interior, que se sometiesen á ser discipulos de nuestros Ex-Secretarios sobre los beneficos efectos de la templaza, union y moderacion. Pero qualquiera que sea mi opinion sobre la politica Indiana del Lord Wellesley, debo confesar que sus despachos desde España, despliegan una claridad y vigor de juicio, una presteza y rectitud en sus intenciones, que le acreditan mucho. El no es ya un Ministro subordinado, y está colocado en circunstancias en que un paso engañoso ó negligente, puede ser fatal á este pais. Resta ver si él obrará tambien, como aconseja en las situaciones de dificultad.

Antes de la revolucion Española, se decia generalmente en Europa, que los Españoles Americanos tenian una completa aversion á la Madre Patria. Se sabe, hay ya mucho tiempo, que los Criollos Españoles estaban indispuestos con sus paisanos Europeos que por la parcialidad de los Gobernadores, poseian el monopolio mas exclusivo en todas las Plazas Americanas de confianza y provecho. Se ha supuesto que los abusos de todos los Reyes, baxo cuya dominacion han gemido las Colonias Españolas, deberia haverles hecho odioso un gobierno que las oprimia con impuestos y monopolios, é impedia por un zelo avaro los progresos de su riqueza é industria. Estas conclusiones fueron confirmadas por el testimonio de algunos personas, cuyo conocimiento del país les proporcionaba hablar con confianza en sus disposiciones. Miranda y sus partidarios, entusiasmados con el proyecto de la independencia de la América del Sur, circularon noticias del desafecto de los Colonos á la Madre Patria. La autoridad de Sir Samuel Achmuty, corroboraba estas aserciones con respecto á Buenos Ayres. La infructuosa conspiracion de 1797. mostraba semejantes disposiciones en Caracas. Los designios del Coronel Burr, ó inteligencias privadas con Nueva Orleans, confirmaban la existencia de un espiritu igual en Mexico. Pero la ocupacion de la España por los Franceses, y la resistencia de la Nacion Española á esta agresion á que no habian provocado, manifiestan quanto ha sido exâgerado este espiritu de desafecto, y prueban decididamente que la gran mayoría de los Españoles Américanos, eran movidos por sentimientos de fidelidad y adhesion á la Madre Patria. Lexos de aprovecharse de las desgracias de esta, estableciendo su propria independencia, las Municipalidades Coloniales y otras autoridades entre las aclamaciones del Pueblo, reconocieron el Gobierno provisional establecido en España á nombre de Fernando VII., y contribuyeron con donativos publicos y particulares de grande extension, á auxiliar á la Madre Patria en la defensa de su independencia. Esta misma conducta observaron hasta principio de 1810. en que huvo algunos movimientos en diferentes partes de América; pero estos no fueron exitados por el deseo de la independencia, sino por el temor de que las autoridades corrituidas, no estuviesen suficientemente animadas contra la Francia, ni muy bien impresionadas en favor de la Madre Patria.

La Junta Central correspondió á estos amistosos auxilios de la América, con expresiones de la mayor gratitud, y con concesiones de grande importancia á los derechos constitucionales de las Colonias. Pero la misma timidez y politica dilatoria que marco á todos sus procedimientos en la Peninsula, les hizo no reparar ni un solo agravio á los Americanos, ni quitar una sola causa de descontento contra la Madre Patria. Durante la guerra con la Inglaterra, el comercio de la América Española, se hizo con los neutrales; pero luego que la Inglaterra llegó á ser aliada de la España, revivieron los antiguos principios del monopolio Colonial, se excluyeron rigorosamente los buques extrangeros de las Colonias, y se prohibió con la mayor severidad la introducion de las mercancias de aquellos. Estas restricciones de la España, eran tanto mas gravosas é intolerables, quanto que ella estaba destituida de una marina mercantil, y quanto que la confusion á que estaba reducida, la hacia incapáz de mercar las producciones de sus Colonias. En consequencia de esta avara y desconcertada politica; las Provincias de Buenos Ayres, Caracas y Cuba, que abundan en muchos articulos de grande y pronta exportacion, para evitar su ruina, han hecho tratados con la Inglaterra infinitamente mas perniciosos á los intereses de la España, que todos los males y calamidades de la guerra que sufre. Estas indiscretas restricciones, inutiles á la Madre Patria, y ruinosas para sus Colonias, no fueron aliviadas por ninguna mutacion de sistema, que estas pudiesen aceptar. Una muchedumbre de Europeos, cuyas fortunas estaban arruinadas y frustradas sus intenciones por las convulsiones de la España, se jactaban de sus abastos, y recibian la recompensa de su muy dudoso patriotismo, en oficios ó empleos en la América. En una palabra, la imponderable sumision y generosos sacrificios de los Américanos, no obtuvieron otra correspondencia que restricciones en su comercio, y exclusiones en el Gobierno.

Estos procedimientos de la Junta Central fueron una directa violacion de sus mismas proclamas y decretos. Ella declaró "que los dominios Españoles en Asia y América, no eran

Factorias ó Colonias como las de otras Naciones, sino partes esenciales, é integrantes del Imperio Español"? Por que pues arreglos del comercio de estos dominios segun los avaros y rezelosos principios del adagio, *Colonia*? Ella proclamó "que los Españoles de América, gozaban de igual proteccion, y de unos mismos derechos que los Españoles de Europa" Por que pues, les prohibió un mercado publico para sus comodidades, quando no podian consumir una tercera parte de sus producciones, y les impuso derechos en su comercio, y limitaciones en su navegacion diferentes de las que impuso à Cataluña, Valencia, ó Galicia? Ella convidó à los Américanos á que enviasen Diputados à su Cuerpo, y declaró" que los Américanos tienen un derecho igual al de los Españoles del antiguo Mundo para asistir á las Cortes generales del Reyno", y persistió en excluirles del honor y confianza de su proprio país, y en encargar de todos los oficios y empleos à los extraños.

Tan palpables contradicciones entre las protextaciones y la practica de la Junta, demuestran la opinion del Embaxador Inglés sobre que" la admision de las Colonias á tomar parte en el Gobierno y representacion de la Madre Patria, era un mero expediente de asegurarse la Junta en el exercicio de su autoridad, y del todo inconnexô con miras amplias y liberales de politica ó de Gobierno". Pero todavia se descubre en la composicion de la Junta una razon mas clara de sus inconseqüencias. La mayor parte de sus miembros, eran hombres debiles é ignorantes, nada acostumbrado à empleos publicos, llenos de vanos escrupulos, y de sospechas infundadas, torpes, timidos é irresolutos. Algunos de los mas activos de aquel Cuerpo, eran astutos, intrigantes é interesados; y el numero mas pequeño, era el de hombres de miras liberales, incapaces de todo por su numero, que no contaban con su actividad, y que no querian inspirar sus proprios sentimientos á sus compañeros. Estos hombres preponderaban en la asamblea en los momentos de peligros y de alarma, y se deben á su prudencia y patrotismo los decretos para convocar las Cortes, reformar los abusos anteriores, y emancipar á la América. Pero aunque ellos consagraron el principio de reforma en un decreto; no se atrevieron á reducirlo à la practica, por que este mismo decreto se oponia á sus particulares intereses y à su timidez. Provocados por las intrigas de algunos disgustados por la irresolucion de otros, dexaron el lugar, y perdieron en la contienda los frutos de sus victorias sobre la preocupacion y el error. Esta en mi sentir, es la verdadera explicacion del irregular caracter de la Junta; y es el unico modo de conciliar la prudencia, espiritu y patriotismo de algunos de sus decretos, con la imbecilidad, vacilacion y ambiguedad de su conducta. Como los Maniqueos, ella abrazó los dos principios, y por desgracia preponderó el poder de Ahrimanes.

Tal era la situacion de los Américanos al tiempo de la disolucion de la Junta Central, y de la irrupcion de los Franceses en la Andalucia. Se les hacia concebir grandes esperanzas, y se les concedieron grandes privilegios constitucionales. Ellos fueron habilitados de los mismos derechos y privilegios politicos y civiles que los Españoles del antiguo mundo. Pero en medio de estos altos titulos y nuevos derechos que adquirian, ellos quedaron siempre gobernados por extraños, importados recientemente de Europa, y su comercio recargado de derechos, y encadenado con prohibiciones desconocidas de la España, y que excedian à quantas se les habian hecho sufrir en todos tiempos, aun como meras Colonias dependientes de la Corona. En estas circunstancias se les anunció que los Franceses, despues de haber tomado á Sevilla, avanzaban á Cadiz; y para colma de noticias tan alarmantes, se les instruyó de que el Supremo Gobierno de España, habia sido disuelto por su propria debilidad, y el descontento, por no decir, por una general insurreccion del Pueblo. Descontentos con los contradictorios procedimientos é ilusorias declaraciones de la Junta, y por consiguiente dispuestos à creer los cargos de traicion é incapacidad alegados contra sus miembros ¿ no era muy natural que ellos desconfiansen de sus agentes, y que aprovechandose de la consternacion general, les privasen de la autoridad, y antes que estos concertasen sus medidas para conservar un poder que podian despues abusar? El odio á la Francia y à todo yugo extrangero, la fidelidad à Fernando VII., la adhesion al nombre Español, el recelo de sus enemigos, y las justas sospechas de sus Gobernantes, fueron los mobiles que los precipitaron á una insurreccion, cuyo unico objeto fue depositar el gobierno del país en manos que gozasen de la confianza de sus habitantes, y aquienes interesase su salvacion.

Infamar esta conducta como un acto deliberado de rebelion, es confundir el impulso por el qual cada uno se presentaba como por instincto, con un plan premeditado de separacion de la Madre Patria. Castigarle como una traicion, es aplicar una regla de justicia á la America y usar de otra medida para la España. Quando los miembros de la Junta Central al aproximarse los exercitos franceses abandonaron el lugar de la residencia del Gobierno, y desmayados huyeron para Cadiz, fueron perseguidos por las denunciaciones de la Junta Provincial de Sevilla, que tomó, y exercio por algunos dias la autoridad soberana. Durante este intervalo la Junta de Galicia abjuró al Gobierno Central, y reconoció la supremacia de la de Sevilla. Pero esta abjuracion de la autoridad legitima; esta sumision á la usurpacion no fue erigida en rebelion, ni se declaró á Galicia en estado de bloqueo por la supuesta ofensa; se dixo que en tiempo de confusion es necesario sufrir y dispensar muchos errores é irregularidades, quando proceden de sanas intenciones, y son producidas por alarmas justificables; se consideró que la resistencia de España á la agresion francesa no se habia originado de los mandatos ó autoridad de los Magistrados sino de los espontaneos, irregulares, y desautorizados esfuerzos del Pueblo. Se reconoció que la nacion Española habia seguido pasivamente el exemplo de su Gobierno, que habia sido atrapado como su desgraciado Monarca, y caido en las trampas del enemigo, y habia sido reducido á la servidumbre sin esfuerzo digno de su reputacion. Por consiguiente el error de Galicia fue disimulado y entonces esta Provincia mejor informada de los sucesos del Sur de España, volvió espontaneamente á su deber.

Pero aunque los primeros movimientos de la America son disculpables, debe admitirse que la union é integridad de la monarquia Española no puede ser permanente, á menos que todas las provincias, que reconocen á Fernando VII. por su Rey, se sometan á una misma autoridad que obre en su nombre. No puede negarse que esta autoridad estara situada mas convenientemente en España mientras que se pelea en Europa por la libertad Española. (a) Los Americanos sin duda tienen un derecho igual al de los Españoles Europeos para suplir el defecto que ha ocasionado el cautiverio del Soberano. Pero quando esta necesidad, los Europeos estaban sobre el sitio, y despreciando obrar en masa, el imperio quedó dividido en tantas partes, quantas eran las Provincias que tomaron las armas contra el enemigo. Oponerse á la legitimidad de un Gobierno establecido en estas circunstancias, porque su formacion fue irregular, es mantener que una nacion no puede pasar los limites ó fixar las formas de su constitucion, aunque este en riesgo su existencia ó peligre su seguridad. (b) La parte dada á la America en la Regencia no es á la verdad igual á su importancia, ni a los auxilios con que su liberalidad ha contribuido á sostener la guerra; mas ella por otra parte noha sido excluida enteramente de la la composicion de este Cuerpo, ni despreciada como una dependencia subordinada. De los cinco miembros de la Regencia el uno es natural de America, elegido por el Reyno de Nueva España para representarle en el Gobierno Central(c) (*The Conciliator*)

COLONIAS INGLESAS.

Proclama.

De S. E. Mayor General Fitzroy J. Grafton Maclean, Teniente de Gobernador y Comandante en Gefe de las Islas de San Tomas San Juan y sus dependientes; Vice-Almirante de las mismas &. &.

Estando proximas á espirar las ordenes ahora vigentes, en cuya virtud permitió S. M. en Consejo que pudiesen ser importadas y exportadas en buques neutrales de sus Colonias, y territorios en las Indias Occidentales, ciertas mercaderias y generos hasta el dia primero del proximo Diciembre, y siendo sobre manera conveniente y de absoluta necesidad á los intereses y ventajas de esta Isla, que se lleve adelante y continue el periodo de tal comercio: Por tanto en virtud de la autoridad y poder

(a) *Si la poblacion, la extension de territorio, y la importancia politica deriden del centro de la autoridad, parece que la consequencia es mas favorable á la America que á la España, que apenas tiene libre un tercio de su suelo y poblacion; tal vez seria mas cierta la libertad de la España, si hubiese dado á la America lo que le corresponde en cambio de lo que ha contribuido á sostener su integridad politica.*

(b) *Convenimos en que el peligro hizo tolerable los raros Gobiernos de España ella; pero no estando en este caso la America se engaña el A. en creer que debe transgredir las leyes sin necesidad y con perjuicio de sus intereses.*

(c) *Ni el unico miembro de la Regencia que el A. quiere habilitar para representar al vasto y dilatado continente Americano, fue nombrado libremente por el Reyno de Mexico; ni aun quando lo fuese puede graduarse exacto la proporcion de uno á quatro, que es la influencia que tendria la America, sometida á un hombre que los Americanos conocen.*

de que estoy investido y en continuacion de una orden de S. M. en Consejo dada el 7. de Febrero ultimo, por la que permitio y autorizó á los Buques pertenecientes á vasallos de qualesquier Estado amigo de S. M. para que desde el dia primero de Diciembre de 1810: á menos que se termine, varie, ó altere, puedan importar en esta Isla duelas, tablas, caballos, mulas, asnos, ganado bacuno, obejas, cerdos, y otros qualesquiera surtimientos y provisiones para la vida, exceptuando carne de baca, de puerco, y manteca: é igualmente para que puedan exportarse de dicha Isla ron, melado, y qualquiera otros efectos y mercaderias, excepto azucar, añil, algodon, lana, cafe, y cacao; con tal que los articulos cuya importacion esta permitida (exceptuando las duelas, y tablas), sean productos del pais á que pertenezca el Buque que los introduxere; y que las duelas, y tablas, sean importados en el pais á que pertenezca el mismo Buque introductor; y con tal que estos buques entrárán debidamente declararan y entregarán su respectivas cargas, y cargaran de nuebo solo en el puerto regular de esta Isla; y que los cargadores ó consignatarios de los efectos ó mercancias importadas paguran á S. M. por los articulas que fueren productos de los Estados Unidos de America los siguientes derechos namer:—Por cada quintal de carne seca ó salada y de pescado curado ó salado sies pesos: Por cada barril de salmon, caballas y otro pescado: derechos regulares: Por cada barril de harina que no tenga mas que 196 lib. nets. un peso: Por id. de pan, galetta de harina ó de otros granos de solo 100 lib. 4 reales: Por igual peso de qualquier pan de trigo ú otros granos que no este en barriles, sino en otros embases 4 reales: Por el barril de 196 lib. nets. de harina de semilla que no sea trigo 4 reales: Por cada fanega de chicharos, frijoles, maiz, alberjas y otras legumbres 12 centesimos de peso: Por cada quintal de arroz 4 reales: Por el millar de tablillas de techar de 12 pulgadas 4 pesos. Por id. id. de id. de mas de 12 pulgadas 8 pesos: Por cada millar de duelas de roble encarnado 3 pesos: Por cada millar de id. roble blanco y por cada ciento de fondos 2 pesos 2 reales: Por cada 100 pies de madera de pino blanco, ó amarillo de todas clases, 12 reales: Por id. de pino de tea. 18 reales: Por id. de qualquier otra madera 18 reales: Por cada millar de aros de pipa de madera 6 reales. Los caballos, ganado, ó qualquiera otro animal vivo 10 por 100 de su valor—Los principales oficiales de las Aduanas de S. M. y los demas á quienes toque lo tendran entendido y obraran en consequencia. Dado y firmado de mi mano y sellado en la casa de Gobierno de St. Thomas á 6. de Noviembre del año del S. de 1810, y el 51. del Reynadó de S. M. B. Por mandado de S. E.—C. G. Fleischer, Secretario de Gobierno. *(The St. Thomas Monday's Advertiser, 12th November.)*

Valencia, 26 Diciembre de 1810.

Oficio del M. Y. C. y A. de la Ciudad de Valencia.

Habiendo en esta noche 25 de los corrientes, celebradose una sesion en la sala capitular de este M. Y. A. provocada por el Señor Vocal de la Suprema Junta D. D. José Cortes Madariaga; tubo la gloria (despues de haber manifestado al publico el indecible jubilo por la feliz traslacion y llegada de Vmd. al Suelo Patrio de esa Capital) de suplicar como Sindico Personero del mismo cuerpo se recojiesen, sobrecartasen, y remitiesen á S. A. los documentos que la fuerza y despotismo del antiguo Gobierno habia creado en este Archivo Capitular, contra el decoroso, irreprehensible y sensato patriotismo de Vmd. y acordandose conforme a mi solicitud, estampandose en la misma acta, tengo el honor de participarlo á Vmd. á nombre de este M. Y. C.

Dios guarde á Vmd. muchos: años Valencia Diciembre 25 de 1810.

(Firma)

PEDRO MIGUEL LANDAETA.

Señor D. Francisco Miranda.

Respuesta á la Carta antecedente.

Con singular aprecio recibi el oficio que de orden del M. Y. C. y Ayuntamiento de esa Ciudad, me comunica Vs. en data de 25 de Diciembre ultimo; informandome que por acta Capitular, que en el proprio dia se celebro en ese Ilustre Cuerpo, se havian mandado recoger, cancelar, y transmitir á la Suprema Junta de esta Capital, los indecorosos y reprehensibles documentos, que la fuerza y despotismo del antiguo Gobierno, habian producido contra mi persona:—y como siempre he creido que el titulo mas decoroso á que podia aspirar un hombre honesto, era el de *buen Ciudadano y fiel servidor de su Patria:* no es corto tampoco el regocijo, que este acto espontaneo de la Ilustre Ciudad de Valencia, produjo en mi gratitud, y patriotico amor acia la Provincia de Venezuela.

El grande amor á la *Justicia,* ha sido en todos tiempos el precursor seguro de la libertad—y asi como el Areopago en Athenas, y el primitivo Senado en Roma, fundaron con ella, la prosperidad y gloria de estos dos celebres Imperios; tambien nosotros debemos esperar, que nuestras Ilustres Municipalidades, regeneradas por el nuevo orden de las cosas, estableceran pronto en el suelo Columbiano, una sabia y justa libertad, que conduzca nuestra posteridad á la practica de todas las virtudes, y al sumo goze de la felicidad humana.

Queda de VS. con el mayor respecto, y alta consideracion,

Su mas efecto paisano

Y atento Servidor,

(firmado) FRAN. DE MIRANDA.

Señor Don Pedro Miguel Landaeta. Sindico personero de la Ciudad de Valencia.

Caracas, 8 de Enero de 1811.

INGLATERRA

La muerte de la Princesa Amelia ha tenido una influencia funesta sobre la salud del Rey su augusto Padre, cuyo juicio está bien alterado, y en bastante peligro su vida, segun las ultimas noticias. Nos es muy interesante la suerte de este Nestor de los Monarcas, que ha gobernado paternalmente 51 años la gran nacion aliada, amiga y protectora de la España y la America. Los ultimos juicios de los Medicos eran contradictorios; y esperamos y deseamos por momentos noticias del restablecimiento de S. M. B.

Siguen los Donativos de la Comision del Señor Cortés y otros.

MARACAY.

El Justicia Mayor D. Manuel Romero 50 ps. El Venerable cura y Vicario 25 El Presbitero D. Marcian Quintana 4, D. Calisto Garcia 50, D. Juan Lorenzo Zuloaga 15, D. Diego Morote 25, D. Juan Bautista Arrillaga 15, D. José Antonio Aguirre 5, D. José Sotondo 5, D. Pablo Larruzeain 15, D. Pedro Antonio Estevanez 10, D. Francisco de la Hoz 15, D. Santiago Michelena 5. D, Salvador Sein 5, D. José Manuel Lopez 6, D. José Manuel Garcia 20, D. Ramon Carrion 10, D. Bartolome Padron 10, D. Hilario Sutiaga 5, El Teniente Coronel de Caballeria D. José Lazo 30, D. Francisco Xavier Frias 4, que reunidas estas cantidades asciende á la de 359 ps.

D. Candelario Quintero vecino de Ospino 500 ps., D. Casiano de Bezares Secretario con exercicio de decretos: el prest de un Soldado desde la salida del Marques del Toro hasta la rendicion de Coro, El Venerable Cura de Alta Gracia D. Manuel Fernandez Péo 100 ps.

Extracto del Articulo de la Gazeta de Mexico, ácerca de la Revolucion de lo interior del Reyno.

En Guanaxuato Reales de Minas se levanto un Cura con el caracter de General, con 14,000 hombres, á que se agregaron despues 3 Regimientos, 2 de Caballeria, y uno de Infanteria con que completo 20,000. Toma la Mina de la Valenciana la mas famosa del Reyno en que trabajan 8,000 hombres, y otras muchas inclusa la del Real de los 14 las Villas de Cretaro, y Zelaya: proclaman á Fernando VII. pero independientes de la Regencia, tiene todos los Indios á su favor, y tambien los de la Sierra Madre, que son los Mecos, y los mas temibles por su numero y fuerzas: estan provistos de artilleria los independientes, y de muchos millones de pesos, y armas de todas clases; y los partidos en que prendio el fuego de esta revolucion, distan de la Capital de Mexico, cerca de 50 leguas

Confirmada por unos Mexicanos que llegaron á Jamayca el 1 de Diz. ultimo.

Por declaracion de persona fidedigna dada al Gobierno de Barcelona se sabe que el Virrey de Mexico Venegas habia sido detenido en la Puebla de los Angeles y que se habia resistido su admision en Mexico.

Desde principios de este mes han entrado ó salido por el Puerto de la Guayra los Buques siguientes.

ENTRADOS.

Enero 5, La Goleta Americana nombrada Armonia procedente de Baltimore, 9 La Goleta Americana Merian procedente de Marblehead. id. La Goleta Americana nombrada Spiridel de Baltimore, id. La id. Iglesa Favorita procedente de Curazao, 11 La id. Americana tres amigos procedente de Philadelphia, 12 La Goleta Americana Arriot procedente de Baltimore. 15 El Bergantin Americano Ganer de New-York. 16 La Goleta Inglesa Antelope de Curazao.

SALIDOS.

Enero 7 Para New York el Bergantin Americano el Tomas, id. 9 Para Curazao la Goleta Inglesa Erin; Para Gibraltar la Goleta Inglesa Espia, el 14 y el 13 para la Isla de Curazao la Balandra Pomona, 16 La Goleta Inglesa Favorita para el mismo destino.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 16. DEL MARTES 22 DE ENERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

La Republica del Norte America esta compuesta de 17 Estados independientes, de los quales cada uno tiene constitucion, gobierno y leyes que le son proprias; pero todos estan unidos por una Constitucion y Congreso general para la defensa comun, y otros objetos nacionales, como manifestaremos oportunamente. De esta manera, cada Estado retiene su soberania y libertad con independencia de los demas, y solo esta sujeto al Gobierno General en aquellas cosas que voluntariamente le ha cedido sin otro objeto que la publica felicidad, y con la designacion hecha en la constitucion de los Estados Unidos. De esta forma de Confederacion resulta el gran beneficio de estar el Gobierno General provisto de poderes suficientes para unir y defender al todo, y regular y promover los intereses generales, mientras que los gobiernos individuales en sus respectivos Estados presentan una barrera insuperable á la usurpacion de otros poderes que los declarados distintamente en la constitucion, y sirven de escudo á los derechos de los ciudadanos en los diferentes Estados contra las tentativas del Gobierno General; al mismo tiempo que poseen las ventajas de tener cada Estado en el centro de su poder su Gobierno, leyes, gastos publicos: beneficios incalculables en un pais extenso, como el de aquellos Estados. De aqui es que el sistema de Confederacion adoptado en aquella republica puede extenderse hasta los extremos del Continente Norte Americano, sin que peligre la libertad de ningun ciudadano. Es una multitud de circulos politicos, de los quales cada uno tiene un movimiento politico de rotacion sobre su proprio exe, y esta dispuesto á unirse á nuevos circulos, mientras que un influxo general preside sobre todos preservando la armonia de su giro, y restringiendose cada uno entre la orbita prescripta por la constitucion, sin poder obstruir ó injuriar á ninguno de los otros. Para conocer mas completamente las ventajas de esta estructura politica, es necesario manifestar á lo menos el plan de la constitucion del Estado. Insertaremos pues aqui sus principales articulos, casi unos mismos en todos los Estados, asi como la forma de Gobierno y las leyes; y haremos algunas observaciones sobre ellos ilustrandolas con principios de libertad civil, practicados en el Norte America y en Inglaterra.

Constitucion del Estado.

"Nosotros, el Pueblo del Estado de ———, en virtud de nuestro derecho, y para asegurar la independencia del estado, y los bienes de nuestra propia libertad, y la de nuestros descendientes; establecer la justicia entre los ciudadanos: consolidar la tranquilidad publica y privada: proveer de los medios necesarios de defensa, y promover la prosperidad publica, ordenamos y sancionamos la siguiente constitucion.

"Todo poder legislativo residirá en una asamblea general, compuesta de un Senado y Sala de representates: ambos alegidos annualmente por el Pueblo."

"El numero de representantes será fixado cada siete años por el poder legislativo, conforme el numero de habitantes que pagan derechos, y que seran enumerados en cada septenio, asignando un representante á cada ——."

"Los Senadores no serán menos de una tercera parte, ni mas de la mitad del numero de representantes."

"Residiran tres años en el Estado, y uno en el pais antes de las elecciones; poseeran —— *acres (a)* de tierra, ú otras propriedades que valgan ——, y tendran veinte y un año de edad, para poder ser elegibles para qualquier ramo de la legislatura."

"Cada sala elegirá sus oficiales, juzgará de las calificaciones y elecciones de sus propios miembros, y hara sus proprias leyes."

"Los Senadores y representantes, durante sus sesiones y al ir, y volver de ellas no podran ser arrestados, ni detenidos por ningun otro motivo que el de traicion felonia ó contravencion á las leyes; y no son responsables de lo que hayan dicho en otra sala, ni en otro lugar."

"Quando hubiere vacantes, expedira el Gobernador autos de eleccion para llenarlas."

"Los *bills (b)* pueden tener origen en qualquiera Sala; mas los que traten de establecer rentas solo tendran principio en la de Representantes, á quienes el Senado sin embargo puede proponer correccion."

"Todos los *bills* que hayan pasado por ambas Salas deberan ser presentados al Gobernador, antes de que hayan ley. Si los firmara en señal de aprobacion; pero si no los aprobare, los debera volver dentro de diez dias á la Sala en donde tuvieron origen con las objeciones que le hayan ocurrido; y ningun *bill* en este caso llegará á ser ley, sin que á lo menos haya pasado por los dos tercios de una y otra Sala. Solo la Sala de Represententes tendra el poder de impedir; y el Senado el de exâminar estos impedimentos."

"Ninguna persona que tenga algun empleo subordinado á la autoridad de los Estados Unidos podrá tomarse en la Asamblea general; y ninguna podra tampoco tener al mismo tiempo mas de un empleo lucrativo."

"Las puertas de cada Sala se mantendran abiertas, á menos que el asunto exija secreto."

"Todos los Ciudadanos, mayores de 21 años, que pagan tributos y hayan residido dos años en el Estado, ó uno en el distrito en donde han de dar su voto, podran votar para el nombramiento de Representantes, Electores Senadores, y Gobernador: y estan exentos de arresto por sus acciones civiles durante aquella ocupacion."

"Todas las elecciones se haran por boletas; y todos los establecimientos de Oficiales del Estado por el Cuerpo Legislativo: excepto los Militares, y Secretarios de los Gobernadores que lo seran por cada Gobernador respectivamente."

"El poder judicial residirá en Tribunales de Ley y Equidad: se tomara dos veces al año en cada distrito un tribunal superior, ante el qual seran exâminadas todas las causas criminales, y de heredades y posesiones; las causas de menor importancia lo seran ante Tribunales inferiores, sujetos á la regulacion del poder legislativo. Los Jueces y Justicias de paz son nombrados con gran precaucion; y en aquellos Estados en donde son nombrados por el Gobernador son removibles por acuerdo de ambas Salas."

"El poder executivo sera depositado en un Gobernador, elegido por los Electores de los miembros del poder executivo para el tiempo de dos años. Este Gobernador debe ser mayor de veinte y un años, poseer cierta propriedad, y ha de haber residido siete años en el Estado. Sera Comandante en Gefe de las fuerzas de mar y tierra; y estara encargado de informar del Estado de Gobierno á la Asamblea-general, recomendar aquellas medidas que juzgue convenientes, y zelar la fiel execucion de las Leyes."

"El Gobernador, Miembros de la Asamblea-general, Jueces, y demas Oficiales recibiran de la Tesoreria publica los salarios adjudicados; pero no saldra de alli moneda ninguna sino en consequencia de apropriacion por la Ley.

Estos articulos en cada constitucion estan precedidos ó seguidos de una declaracion de derechos que asegura la igualdad civil de todos los Ciudadanos: sus naturales é imprescriptibles derechos de vida, libertad, seguridad personal, y propriedad: la soberania del Pueblo su derecho de formar, alterar, ó corregir el Gobierno segun la forma determinada por la constitucion: el derecho de sufragio: la proteccion por el Gobierno á cada individuo del Pueblo, y la obligacion de estos de contribuir proporcionadamente á los gastos de aquella proteccion, y de prestar sus servicios personales quan-

(a) Medida de tierra de 4840 varas quadradas.

(b) Estatuto, ó Ley que se presenta al Parlamento para su aprobacion.

do sean necesarios: la tolerancia religiosa: libertad de elecciones y de prensa: las pruebas por medio de *Jury (c)*: la subordinacion de los militares al poder civil: el derecho de los criminales para ser oidos en su defensa: el derecho del Pueblo para pedir la regeneracion de agravios; llevar armas, y emigrar del Estado. Se prohiben los arrestos ilegales, capturas imprudentes, registros de casas; cauciones excesivas; confinacion de deudores, à menos que esté contra ellos la presumpcion de fraudes, que podrà luego probarse hasta la evidencia: la suspension del auto *Habeas Corpus*, en otro caso que en el de rebelion ó invasion: las leyes *ex post facto*: las acusaciones por el Cuerpo legislativo: la imposicion de tributos sin representacion: los Exercitos permanentes: distinciones hereditarias y de nobleza; y ultimamente la vinculacion de heredades ó posesiones.

Las leyes de cada Estado, consisten en las constituciones general y del Estado; actas del Congreso y del Estado; tratados; parte de la ley comun de Inglaterra; la ley de comercio; leyes civiles y eclesiasticas; y las leyes de las Naciones. Todas estas leyes son administradas por Ministros judiciales y executores; los principales de aquellos son los Jueces, Justicias de paz, y exâminadores de testamentos; y los ministros executores, son los Sherif, Coronarios, Alguaciles, y otros cuyos deberes son de un orden inferior.

Barinas 7. de Enero.

En honor de la alta reputacion que goza tan justamente Barinas en la Confederacion de Venezuela, se dá al Publico la ultima correspondencia oficial, recibida de aquella ilustrada Provincia.

SERENISIMO SEÑOR.

Nada menos que lo que V. A. expone en oficio de 22. de Diciembre, esperaba Barinas de la reprobada conducta de la Regencia de Cádiz, de ese monstruo que desea despedazar las partes mas preciosas que han hecho el patrimonio de Fernando; por que no se contenta con ser esclava, sin que á las cadenas francesas que ya arrastra, sujete tambien á hombres que por naturaleza deben ser libres, y libres del despotico Gobierno de la España.

Parece increible nuestro anterior reconocimiento; pero mucho mas increible deberia ser para el que no conozca el caracter de la Regencia, que nos convide á Cortes en medio de las bayonetas y bocas de cañon, en un rincon triste de la España, y con la evidente prueba de su iniquidad, poniendo en tierra de hecho lo mismo con que nos procuraba fascinar, y al tiempo mas interesante para ella que ha sentido el golpe de la independencia de la América toda. Medite V. A. por un instante estas contradicciones, implicancias, ó por mejor decir, barbaridades, y se penetrara que aunque dixesemos los mayores absurdos, abaticemos, como se merece á la Regencia, nunca nuestra conducta seria tan pesima como la de aquella. Un rasgo de nuestros sentimientos, manifiesta la copia adjunta de contestacion, al pacificador de Venezuela.

Esta Junta queda inteligenciada de la necesidad que ha exigido un nuevo refuerzo al Exercito de Occidente para la reduccion de Coro como parte esencial de nuestra seguridad, ratificando á V. A. los efectos de nuestra concordia en lo relativo á defensa y demás que es consiguiente á la causa que hemos abrazado; con cuyo respecto se mantiene un destacamento de sesenta hombres en la jurisdiccion de Mérida frontera de Maracaybo para refuerzo de su paisanage, y el resto de la expedicion que allí existia, se pasó á Betijoque jurisdiccion de Truxillo, donde permanecerá en virtud de las ultimas disposiciones, á la inmediata del Teniente Coronel Don José Marti, y á las del General de Occidente, y que apesar de la dificultosa situacion de esta Provincia por la escases de armas y peste general de calenturas, no ahorrará medio de quantos contribuyan á dexar bien puesto el honor de las armas de Venezuela.

Dios guarde á V. A. muchos años. Barinas Enero 7. de 1811.

Miguel Maria Pumar.

Señores de la Junta Suprema de Venezuela.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Barinas á quatro dias del mes Enero de mil ochocientos once años, los Señores que componen la Junta Superior de Gobierno y conservacion de ella, à nombre del Señor Don Fernando VII. por la voluntad de sus Pueblos, congregados en acuerdo ordinario, trataron lo siguiente.

Se recibió un oficio de la Suprema Junta de Venezuela de veinte y dos de Diciembre, en que acompaña otro en forma del Despacho librado en Puerto Rico, con fecha de siete del mismo por un Don Antonio Ignacio Cortavarria, que se intitula Comisionado Regio y pacificador de las Provincias de Venezuela á nombre de la Regencia de Cádiz, relativos á otros varios documentos que no han llegado, y en que funda la inmensidad de facultades que jamás se han concedido, ni podido conceder á ningun hombre en lo temporal, anunciando igualmente la congregacion de unas Cortes muy semejantes à las celebradas por Napoleon en Bayona, arrogandose arbitrariamente la representacion de los Pueblos, y substituyendoles Podatarios que sancionen y confirmen la Suprema autoridad de sus inmediatos constituyentes, como parece ha sucedido entre los filos de la bayoneta y la boca del cañon, para de este modo extorsionar de la América en su favor el juramento que solo ha dado al perseguido Fernando; en cuya vista dixeron: que siendo este paso muy semejante al que con igual objeto dió el Gobernador de Maracaybo Don Fernando Miyares; sin que por eso se hayan disminuido nuestros temores de ser pacificamente entregados á los Bonapartes, como lo conclayeron las Cortes de Bayona, y se comunicó á estas Provincias por el Supremo Consejo y ministerio de Indias, mas autorizados sin duda que los nuevos autores del papel de Fernando en la Real Isla de Leon y en la de Puerto Rico, se contestase con copia de esta Acta, de la de treinta y uno de Agosto, y oficio de quatro de Septiembre dirigido á Maracaybo, haciendo presente al pacificador: que hallandose estas Provincias con todas sus aliadas de Venezuela, Santa Fé &c. resueltas á conservarse por si, para su amado y unico Soberano el Señor Don Fernando VII., sin ser hostilizadas de otro enemigo que de la pretendida Regencia y sus partidarios: el unico medio de cumplir su comision, es dexarnos en paz, para pensar solamente en defendernos de los Napoleones, y de sus Emisarios declarados ó encubiertos; preparar á nuestro cautivo Monarca la posesion de esta bella porcion de sus dominios, mejorada por las manos fieles y zelosas de los leales Américanos, y de los buenos Europeos que conocen la justicia de su causa y se les unen de corazon; protestando como lo hacen, que lexos de sancionar, ratificar, ni subscribir a las figuradas Cortes de la Isla de Leon, declaran su notoria nulidad, y solo reconocen la Soberanía representativa, en las que se celébren por la voluntad expresa de los Pueblos por medio de los Diputados, y con la igualdad y justicia dictadas por el derecho de gentes, à que unicamente debe ocurrirse en el presente estado de horfandad politica, sigan el dictamen de la extinguida Junta Central, de la Universidad de Sevilla, y de todos los que han querido acercarse alguna vez á la expresion de la verdad. Con lo que se cerró esta Acta que firmaron dichos Señores, sin asistencia de Don Manuél Pulido, ausente en comision de que certifico—*Pumar—Fernandez—Gonzalez, Mendoza—Espejo—Brizeño—Lopez—Brizeño—Roca—Carbonel—Liendo*—Vocal Secretario. Es Copia. (*) *Palacio.*

NOTICIAS DEL PERU.

Por el Correo de S. Fé ha recibido S. A. oficialmente, las siguientes noticias relativas al estado politico de Lima y Buenos Ayres.

En Chile se ha formado una Junta de Regencia de cinco Vocales y su Presidente el Marques de la Conquista; Este Consejo pregunta en que estado se hallan las cosas de Quito.

Los de Buenos Ayres han emprendido sugetar las Ciudades que de su dependencia se les

(c) *Doce hombres jurados para juzgar de hechos graves, ó criminales.*

(*) *En carta de Barinas con fecha de 7 del corriente sobre la comision de D. Antonio Ignacio Cortabarria y sus despachos dirigidos á las Provincias de la confederacion de Venezuela se dice lo siguiente. ¿ Ha visto V. semejante desverguenza ? ¿ que tengan cara esos benditos para venir ofreciendo indulto, quando debian pedirlo ? ¿ y que tengan atrevimiento para conceder la omnipotencia napoleonica al tal corta panzas ¡¡ Ay amigo ! ? Para que buscamos testimonios viejos ? ¿ Que necesidad hay de ir á probar el despotismo en la historia de Godoy ni en la de sus predecesores ¿ Yo digo que si la America hubiera sido tratada en todo tiempo con dignidad y con la igualdad que distingue al hombre libre del esclavo, y no hubiera otro exemplar de la infraccion de esta Ley que la comision de Cortabarria, y las cortes figuradas en la Isla de Leon, seriamos unos criminales si no lo resistiesemos pudiendo. Esto es mas escandaloso que la gorda tusa del bloqueo, que la pantomima del decreto del comercio libre, mas que el parto de la Central, y mas que quanto hasta ahora hemos visto. ! Entregar al arbitrio de un hombre solo la suerte de los Pueblos mas inocentes, y el libre uso del cuchillo para descuartizar y perdonar á su capricho (pero sin olvidarse del perjuicio de terceros) y sin que jamas deje de obrar por falta de facultades ¡ ! Barbaros ¡ engendrados baxo esta ley, y alimentados para una serie no interrumpida de atrocidades, no es mucho quieran llevarla al cabo guiados de su estupidez ó mas bien cegados por su ambicion, para probar que la America en sus manos no dexaria de ser vexada por la codicia, mientras permaneciese encorbada baxo un yugo tanto mas duro quando mas distantes estaban del centro de la autoridad ! Que bien predican estos fariseos. ¡*

habian separado con un Cuerpo de tropas de 30000 hombres infantes y 4000 de caballo, y iban sobre Charcas y Potosi. El habia recogido una poca de gente para enviarla de auxilio: este escribió una carta á quella Suprema Junta intimandole que restituyese las cosas á su orden antiguo, que el se encargaba que el Consejo de Cadiz los perdonase, y que de lo contrario marcharia con 20000 hombres. Le contestaron los de Buenos Ayres que se alegrarian de verlo, que el camino era muy largo, que no se tomase tanto trabajo que ellos iban muy pronto á buscarlo. En Lima siguen las prisiones en Almacenistas ricos, y no se duda que luego arderá el fuego en la corrompida Capital del Perú: en esta se hizo una Junta de Guerra, y el Virrey propuso (antes que llegasen las noticias de Buenos Ayres) el enviar tropas á sugetarnos enteramente. Todos los Vocales propusieron que se manden; pero el Ilmo. Marques de Casa Calderon verdadero Americano tomó la palabra y les hizo ver la injusticia de semejante propuesta, y las malditas que se habian hecho anteriormente con muchas razones, de modo que la tal Junta se acabó á capotazos y no se concluyó nada: este Caballero merece nuestro reconocimiento y que su nombre se publique.

En Cordova de Tucuman fue preso por los vecinos, el Obispo y remitido á Buenos Ayres, y luego el ex Virrey Liniers que era el opuesto á Buenos Ayres con 3000 hombres que se pusieron al servicio de la Junta.

Decreto mandado publicar de orden de S. A.

En la Ciudad de Caracas en dos de Enero del año de mil ochocientos once. Los SS. del Tribunal de Policia en el Acuerdo extraordinario de la tarde de este dia, para que precedida licencia y citacion habiendo visto la representacion que ha traido á la Sala el Señor Sindico, Prier General en la que solicita se agreguen, y desembrén los documentos existentes en esta Ciudad y su jurisdiccion, borrandose sin que en manera alguna queden ser legibles aquellos que no puedan extraerse, ó separarse, y tengan relacion con la persona del Señor Don Francisco Miranda, á los que se vio obligado y forzado acceder la Provincia de Venezuela por la opresion y servil yugo con que la tenian encadenada y sumergida los mandatarios del anterior despotico gobierno que agraviaban la libertad de nuestro patrio suelo, y oscurecian los derechos de sus conciudadanos, que han tenido la gran satisfacion de haberlo visto entrar por las puertas de la Ciudad con el mayor juvilo, y repetidas aclamaciones á que es acreedor un Ciudadano tan heroico, como el expresado Sr. D. Francisco Miranda; asi por haber consagrado todas sus tareas con sacrificio de su vida, como por haber coadyuvado de quantos modos le fue posible á la libertad de su amada patria, que goza en el dia el dulce placer de verlo en su seno rodeado de la benevolencia de sus compatriotas. Los expresados SS. acordaron que para que pueda tener efecto la solicitud del Sr. Sindico que estiman tan justa, como impropio el que se encuentren los documentos que en ella se mencionan, como opuestos diametralmente á la gloria del mismo Señor D. Francisco Miranda, se compulse testimonio de la citada representacion, y esta acta, y se dirija á S. A. la Suprema Junta por medio del Sr. Secretario de Gracia y justicia a fin de que se sirva acceder á la expresada solicitud. Y lo firmaron—Bartolome Blandin; Rafael Paz, del Castillo; Feliz Tovar, Martin de Baraciarte; Francisco de Arambura; Simon de Vgarte; Hilario Espinosa; Dr. Jose Lorenzo Lopez; Antemi Carlos Cornejo.

Es conforme sus originales á que me remito. Caracas y Enero 2. de 1811.

Carlos Cornejo.

OFICIO.

Acompaño á VS. testimonio de la representacion del Señor Sindico y acta en su consequencia a fin de que se sirva VS. dar cuenta á S. A. para que teniendo en consideracion las razones expuestas en aquella se digne la soberania acceder á lo que se solicita.

Dios guarde á VS. muchos años. Caracas, 2. de Enero, de 1811.

FRANCISCO DE ARAMBURU.

Sr. Secretario de Gracia y Justicia.

Palacio de la Suprema Junta de Venezuela, Enero 18. de 1811.

Pasese orden á los Tribunales de apelaciones y policia, Corregidores de primera y segunda nomination, Intendente, Real Consulado, Gobernador militar, Muy Reverendo Arzobispo, Provisor y Vicario general, Venerable Dean y Cabildo, Prelados de los Conventos, Rector y Claustro de la Real y Pontificia Universidad, y Rector del Seminario Colegio, para que cada uno haga solicitar en los Archivos y demas papeles de su inspeccion los que sean relativos á la persona del Teniente General D. Francisco Miranda, y verificada á la mayor brevedad remitan á esta Suprema Junta los que se encontraren, haciendose lo mismo en los Ayuntamientos y Tribunales de la jurisdiccion politica, Militar, de Hacienda, Consulado y Eclesiastica del districto del Gobierno á cuyo fin se circulará esta disposicion. Tengase entendido y comuniquese á quien corresponda.

GONZALEZ.

DECRETO

Palacio de la Suprema Junta 8. de Enero de 1811.

Vista por los Señores de ella, la nueva instancia que hace José Felix Salinas, vecino del Pueblo de San Francisco de Tisnados, quexandose del Justicia mayor de la Villa de Calabozo por no haver dado cumplimiento á lo decretado por S. A. en veinte y seis de Noviembre ultimo, en que se ampara y mantiene á dicho Salinas en la posecion y uso de la Alfombra que se le habia concedido para su muger y familia, á pretexto de la oposicion que se dice hicieron varios vecinos blancos de aquel partido: y teniendo en consideracion la necesidad que autoriza semejante uso en las mugeres para conservar el aseo y limpieza de sus ropas, y precaverlas de los males que se les originan en la salud por la situacion con que se colocan en las Iglesias, y humedad que generalmente conservan los suelos de estas, á causa de darse en ellas sepultura á los cadaveres de los difuntos, y particularmente en la de los campos por su temperamento y pocas precauciones; hallandose de consiguiente en disposicion de causar mayores y mas freqüentes enfermedades, lo que no sucede en otras muchas partes, que por estar los Templos con el aseo, decencia y precauciones necesarias, y ser naturalmente seco el piso, no se ha introducido semejante uso de tapetes. Dixeron que debian declarar, como declaran, por punto general: que el uso de estos en el otro sexo, es permitido á toda persona sin distincion alguna, y que sobre ello no debe hacerse ni consentirse haga novedad que lo impida: y para que sirva de aviso á todos, comuniquese por carteles esta determinacion y circulese en la Gaceta; dandose al referido Salinas, el certificato correspondiente para su resguardo y demás usos que le convengan. Asi lo mandaron los Señores de la Suprema Junta y rubricaron. Hay trece rubricas

José Tomás Santana—SS. Presidente *Tovar Ponte*, Vocales *Lopez Mendez*. *Clemente*, *Roscio*, *Cova*, *Gonzalez*, *Ayala*, *Asuncio*, *Ortiz*, *Moreno*, *Mendez*, *Castro*, *Tovar Licudo*.

AUTO.

En el Palacio de Gobierno de la Suprema Junta de Caracas, en diez y seis de Enero de mil ochocientos once: los Señores de ella en vista del testimonio del expediente formado y dirigido por el Comandante Justicia Mayor, Subdelegado de Marina y Real Hacienda del Puerto de la Guayra sobre el apresamiento de la Goleta Española nombrada la Flora, su Capitan Don Juan Bea, procedente de la Isla de Puerto Rico, verificado á las nueve de la mañana del veinte de Diciembre ultimo, baxo el tiro de cañon de la Plaza, por el Capitan Don Melchor Nieto, y de la instancia deducida por el dueño de aquella Don Felipe Rejarch, sobre que se le ponga en libertad de la prision en que se halla para su regreso á Puerto Rico con su tripulacion: y que en el caso de no restituirle el Buque, se le franqueen los testimonios correspondientes de la declaracion de represalia y demás diligencias con que pueda repetir en debida forma contra quien haya lugar, todos los daños y perjuicios que se le han causado con la sentencia pronunciada por la Comandancia de la Guayra en veinte y nueve de Diciembre ultimo; y en el firme concepto de que la sana parte de los habitantes de Puerto Rico, han sido y son considerados por este Supremo Gobierno como sus mas intimos aliados, y que so han hecho y hacen cada dia mas dignos del singular aprecio que justamente mérecé la opresion á que se ven reducidos por las providencias del Gobierno que los rige, impeditivas de la union de sus sentimientos á los de todos los de esta Provincia: y teniendose presente la extraña, é indebida conducta observada por el Gobernador de la misma Isla Don Salvador Melendez Bruna, y Comisionado Don Antonio Ignacio de Cortavarria, principal y unico origen de las hostilidades causadas á los habitantes de estas Provincias, prohibiendoles su recíproca comunicacion, apresando en aquella Isla la Fragata Española Fernando VII: procediendo al remate de su enpegamento, y realizando por medio de los Corsarios armados en ella que se mantienen en constituta vela de estas Costas, la de la Goleta San Francisco de Paula, y otras diversas embarcaciones á la vista del Puerto de la Guayra, segun resulta de los documentos respectivos: reagravandose la escandalosa conducta del

Gobernador y Comisionado, tanto, quanto han querido encubrirla por sus declaraciones, el Dueño, Capitan, Piloto y Marineros de la misma Goleta, desfigurando los principales constantes y publicos hechos con que han sido reconvenidos, y que entre otros datos desmiente la generosa oferta del Teniente de Fragata D. Martin Espino, à cuya mando fué despachado en calidad de parlamentario el Buque de guerra el Cometa, de que durante su comision á la vista del Puerto de la Guayra, no apresaria ninguna embarcacion. Dixeron: que pues la Goleta Flora no es correspondiente á particulares, en cuyo caso habria sido admitida libremente, y si fletada y despachada por el Gobierno de la referida Isla con el especioso pretexto de añadir documentos al parlamentario, siendo su verdadero destino el de trasmitir las noticias forjadas en ella, creyendo desnivelar por este medio la opinion publica de Venezuela; debian declarar y declaran en el caso de represalia la Goleta Flora, y todos los efectos que huviere á su bordo, y mandáron que precedido su inventario y justiprecio, se verifique su venta á la vela y pregon, y que deducidas las costas y costos de que se formará la respectiva cuenta, se deposite en esta clase y en Cajas Reales el liquido que resulte: que se ordene al Intendente General, á quien se pasó en quatro Diciembre ultimo, el expediente instruido en Puerto Rico por Don José Berecierta, sobre el apresamiento de la Fragata Española Fernando VII. y venta de su cargamento, remita certificacion de lo que de él resulte acerca de estos hechos, y se agregue á este con los documentos que califican los demás apresamientos: que sean inmediatamente puestos en libertad Don Felipe Rejarch, y demás prisioneros, entregandose á aquel, testimonio integro del expediente para que repita los daños y perjuicios que se le hayan originado y originen hasta su regreso a la Isla de Puerto Rico; del Gobernador Don Salvador Meleudez Bruna, y Comisionado Don Antonio Ignacio Cortavarria, á quienes de *mancomun, é insolidum* se condena en todo, por estimarseles, como se les estiman, principales y unicos causantes de ellos: Que para la execucion y cumplimiento de esta determinacion, se remita testimonio de ella al Comandante de la Guayra con la orden correspondiente, y se entreguen otros a los Señores Vocales Diputados de las Provincias de Cumaná, Barcelona y Margarita, para la inteligencia de sus respectivos Gobiernos, y que para la general, se inserte en la Gazeta. Y lo rubricáron—Huy quatro rubricas—*Casiano de Bezares.* Señores Presidente.—*Tovar Ponte* Vice—*Lopez Mendez*—Vocales—*Gonzales—Roscio*—Está rubricado.

Continua el Manifiesto de Santa Fé.

La publica utilidad se quexaba tambien de que el Gobierno habia obstruido todos los canales de la felicidad del Reyno. En tiempo de guerra, quando España no podia suministrar generos ni efectos para el consumo, vió que se cerraron los puertos al comercio de las potencias neutrales, á pesar de las reclamaciones del Consulado de Cartagena, dando lugar al contrabando, y causando al Erario la perdida de muchos millones de pesos en los derechos de Aduana (*a*): que se prohibio la salida de las canoas para el Chocó, causando la perdida de los comerciantes que tenian acopios de quinas, y frutos, con improbacion del Consulado de Cadiz (*b*): que quando á repetidas instancias del Comercio se abrieron los Puertos, se recargó un derecho de un quarenta y cinco por ciento (*c*) á los efectos, para eludir por este medio la pretension del Consulado, dejando seguir el Contrabando, y fomentando la mala fé; y la immoralidad de las costumbres. Vió tambien, que siendo de primera necesidad para el Comercio la apertura de Caminos, y la composicion de canales y laguuas, entorpeció el Gobierno la graciosa de las Flechas que á su costa trabaja el Patriota Don Josef Ignacio Pombo: que multó al Consulado de Cartagena sobre una simple quexa del Marqués de Valdehóyos (*d*): que amenazó á D. Ignacio Ugarte, porque á costa del citado Consulado promovió la composicion del arriesgado paso de Pretel en el Rio Magdalena, y le precisó á abandonar obra tan útil (*e*): que incomodó y cansó al Patriota D. Francisco, Xavier Roel, quien á su costa trabajaba en la apertura del Camino que va de Opon al Magdalena, hasta obligarle á desamparar un trabajo tan benefico (*f*): y que teniendo detenidos los caudales del ramo de Canelon, destinados á la composicion de caminos, se abandonaba absolutamente este cuidado de policia permaneciendo los caminos de Honda, de la Mesa y generalmente todos los del Reyno tan asperos é intransitables, que no solamente morian en ellos las mulas de los cargages, sino tambien muchos traginantes, y harrieros.

La felicidad publica se quexaba tambien de ver á los Indios báxo el yugo de un injusto y tyranico tributo. Despues de exigirles todo el precio de sus labores, se les abandonaba como á bestias: no habia en sus Pueblos una escuela pública para educarlos, ni un hospital para curar sus enfermedades; pero ni tenian cama en que dormir, ni pan que comer, pereciendo las tres partes de ellos de necesidad, y miseria. Los Indios de Nemocón tenian mas de cien mil pesos estancados en la tesoreria de esta Ciudad; pero siendo dueños de este caudal, no pudieron jamas conseguir que el Virey les diese de su haber ni un solo real para la fabrica de su Inglesia, que está arruinada; ni para provision de herramientas y de semillas para labrar sus tierras, ni para el sustento de sus familias que se hallan hambrientas, y desnudas. En vano reclamó su benefico Cura Don Josef Torres, en vano instó, y suplicó que se socorriese á estos infelices. El duro corazon del Virey no se movió á la triste pintura que de los miserables hizo el citado Cura, y les denegó todo auxilio. Esta negativa cruel dió motivo para que aquel piadoso Sacerdote abandonase aquel Curato (*g*).

(*a*) *Representacion de D. Manuel Pombo.*
(*b*) *Orden de 27 de Setiembre de* 1795.
(*c*) *Con los aforos de la Plaza resultaba la contribucion en su total de un setenta y cinco por ciento.*
(*d*) *Expediente en la Secretaria año de* 1805.
(*e*) *Ibid. Expediente con el plano de Don Vicente Talledo,* 1805.
(*f*) *Expediente Ibid.* 806.
(*g*) *Expediente de los Indios de Nemocon en la Secretaria de Gobierno.*

Semejante à la de los de Nemocón fué la suerte de los Indios de Fontibon. Las rentas de sus tierras entraban en el bolsillo del Fiscal, por ironía su Protector. Imposibilitados los Indios de presentarse ante aquella cruel Divinidad, que les mimba siempre con desden y altaneria, no osaban pedir cuenta de sus haberes. Temerosos de recibir un insulto, y una larga prision en lugar de dinero, dexaron correr muchos años sin pedirlo. El Fiscal Protector se aprovechaba de esta cobardia: jamas alargó su mano para pagarles lo que justamente les debia: y el dia en que le sacaban preso para Cartagena salieron al camino los Indios de Fontibon á demandarle sus caudales. Esta fué la unica vez que tubieron resolucion para hacerlo: pero el Fiscal no tuvo con que poderles satisfacer; y Don Josef Azevedo, generoso Patriota, olvidando los agravios que habia recibido del Gobierno, se ofreció à pagar por el Fiscal, à fin de conservarle la vida. Tambien los Indios de Coyayma, y Natagayma.—Pero la brevedad de este papel no sufre el infinito numero de exemplares que pudieramos añadir.

Se Continuara.

CARACAS 20 DE ENERO.

El Teniente Coronel Bunn, Edecan honorario del Excelentisimo Señor Gobernador de esta Isla ha traido á S. A. despachos de S. E. cuyo tenor se manda publicar para la debida inteligencia del Publico.

Casa de Gobierno—Curazao Enero 9 de 1811.—*Excelentisimo Señor.*

Tengo el honor de acusar el recibo del despacho de S. A. de 21 del pasado, y no pierdo la primera ocasion que se me presenta para contextarlo por un Buque Britanico.

La Goleta Ramona ha sido declarada libre; pero los oficiales de la Aduana que la embargaron han resuelto apelar á Inglaterra y se les ha notificado conforme á las leyes 10 dias despues de pasada la sentencia: en consequencia se han dado las seguridades necesarias para seguir la apelacion.

Se ha dicho aqui que el agente de la Regencia en Puerto Rico no ha dado nombramiento á ningun Corsario, y que sus expediciones proceden de los Gobernadores Maracaybo, Puerto Rico, S. Domingo, y Cuba; de todos modos nada se me ha comunicado de oficio sobre esto.

Espero sinceramente que el Diputado en Puerto Rico, no se separará del sistema de conciliacion, que ha anunciado adoptar, y que no tendrá otra conducta que la de un pacificador.

El primer paquete del mes de Noviembre llegó aqui el 6 del corriente; pero habiendo arribado dos veces pudo traer cartas y papeles hasta el 29: me es sensible decir que á causa de lo mal estado de salud de S. M. no he recibido correspondencia oficial; las Gazetas sin embargo son interesantes.

Se espera el primer paquete de Diciembre del 15 al 20 del corriente, que no dudo sea bien interesante.—Tengo el honor de ser con el mayor respecto.—Ilustrisimo Señor.—Su obediente y humilde servidor J. J. Luyard.—Brigadier General Teniente de Gobernador.—á S. A. S. D. D. Juan G. Roscio Secretario de Relaciones exteriores.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 139. DEL VIERNES 25 DE ENERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Sobre los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

La primera observacion que debemos hacer sobre lo dicho, es sobre el *acto* de la constitucion. En todas las edades qualquiera Pueblo que ha proclamado su libertad ha visto ciertos actos constitucionales como fundamento de sus derechos. Grecia y Roma tuvieron sus leyes fundamentales: España tenia sus Cortes, y la constitucion de Aragon; Inglaterra mantiene su *Magna Carta y Bill de derechos*: pero debe confesarse que la constitucion, que acabamos de extractar, es la mas perfecta en su genero, y la que ha sido mejor calculada, de quantas se han formado hasta el presente, para asegurar la vida, libertad, y propriedad de los Ciudadanos. En ella hemos visto bien designado el todo, y aluzado con la experiencia de lo pasado y el presente conocimiento del mundo, y aun una parte de su mecanica empezarse á mover; mientras que es una verdad conocida que los actos constitucionales de otras muchas Naciones no son en comparacion de estos, sino fragmentos inconexos, producidos por la casualidad ó la violencia en medio de contiendas y de sangre, y en diferentes y muy distantes periodos; y ahora mutilizados por el tiempo y la corrupcion, y apenas capaces de retener un rasgo de su originaria forma de constitucion. De aqui la triste facilidad con que hemos visto á los Gobiernos de aquellos paises usurpar los derechos del Pueblo, esclavizandole, saqueandole y sumergiendole en ruinosas guerras, por falta de una completa y definida constitucion, que señalase limites, y coartase el exercicio de los poderes.

Las constituciones americanas comienzan *Nosotros, el Pueblo* de . . . en virtud de *nuestro derecho* y para *ciertos fines* ordenamos y establecemos la siguiente constitucion &c." Aqui se expresa distintamente que el origen de la constitucion es, como debe, de hecho y de derecho el Pueblo; y los objetos para que ha sido formada serán al mismo tiempo individualmente designados, apoyados sobre miras publicas. De esta manera teniendo en sus manos todo Ciudadano la constitucion; puede examinar libremente cada una de las reglas; y mientras que conserve algunas virtudes ó algun amor á su pais y á la libertad, es imposible que el Gobierno pueda usurparle sus derechos, ó transgredir impunemente el objeto de la constitucion. Y sin esto es evidente que el Gobierno es arbitrario en sus operaciones: y que puede establecer el despotismo sobre la ruina de la libertad ó intereses del Pueblo, como por desgracia lo hemos visto suceder.

La determinacion y forma de Gobierno exhibe una atencion. La constitucion dice: "Todo poder legislativo residirá en una Asamblea general &c." En esto vemos que el Gobierno toma directamente su existencia y poder de la constitucion; que esta es la expresa voluntad del Pueblo con respecto á su politica civil; y que es con respecto al Gobierno, lo que las leyes con respecto al Pueblo. Asi es que el Gobierno conserva por medio de la constitucion una constante y debida relacion con el Pueblo que la formo, segun su capacidad nacional, para que le preservase sus derechos individuales, y promoviese sus intereses. ¡Quan diferente es este Gobierno de aquellos arbitrios que se han arrogado un poder ilegitimo, independiente del Pueblo, y á quien atribuyen un origen divino ó de prescripcion, para exercer el despotismo sobre aquel, y privarle de sus derechos mas estimables, y de sus mejores intereses;

Estas relaciones entre el Gobierno y los intereses del Pueblo que le ha constituido son mucho mas consistentes por la forma y principios que aquel ha recibido de la constitucion. Lo primero que aparece á la vista es la division de poderes en tres clases; y la experiencia ha enseñado que sin esta division jamas pueden conseguirse los fines de un buen Gobierno. Si los que forman la ley han de ser al mismo tiempo jueces de su infraccion, y sus executores, es evidente que tal poder irregular y sin responsabilidad seria presto arbitrario y tiranico. Para evitar pues tanto mal, mantener en equilibrio las tres clases de poderes, é imponer á cada uno un freno saludable sobre el otro, se ha constituido el legislativo distinto del judicial, y ambos separados del executivo. La practica en Inglaterra y Norte-America prueba la solidez de este principio.

Observamos luego que el poder legislativo esta compuesto de dos Salas distintas, que mutuamente se sirven de freno, y ambas ligadas con el Pueblo por representacion y elecciones La primera identifica las miras del cuerpo con las del Pueblo; y las segundas impiden que los individuos que componen la otra Sala puedan abusar de su poder, ó obrar sin acierto, y que las siguientes elecciones sean por qualquier motivo defectuosas. En igual caso estan los Gobernadores de cada Estado, elegidos por el Pueblo para un corto periodo por prudentes y saludables razones; y los Jueces y demas Oficiales, nombrados por los Gobernadores, y que son removibles por acuerdo de ambas Salas. Asi es que por estos dos grandes principios *Representacion* y *Elecciones*, absolutamente indispensables en todo Estado libre, se mantiene siempre una constante circulacion en todo el cuerpo politico, preservando la unidad é integridad de el, é impidiendo que suprimida alguna de sus partes, pueda acercarse la primera á la corrupcion y arbitrariedad. Para esto es que *todos* los miembros del Gobierno son elegidos por cortos y determinados periodos, y que los Legisladores, Jueces, Gobernadores, y demas Oficiales executores estan constantemente baxo la direccion de una constitucion, guardada cuidadosamente por la vigilancia de un Pueblo libre, justamente zeloso de su libertad, y vigilante del poder; que estan amenazados por distintas leyes por qualquier abuso ó empresa que puedan cometer contra el; y cuya responsabilidad esta principalmente asegurada sobre la division de los poderes del Gobierno. Hemos pues la enumeracion de los *derechos* que son el gran fundamento de este plan; para cuya preservacion solamente han sido establecidos los Gobiernos; y sobre los quales, como justas é inmutables bases del poder, pueden permanecer en reposo y seguridad los afectos y apoyo de *todos* los ciudadanos, cuyos derechos é intereses quedan igualmente asegurados

---

Pensamientos de un Ingles, sobre el estado y presente crisis de los negocios de la America del sur.

El autor de estos pensamientos ha manifestado ya en uno de los principales papeles periodicos de Inglaterra, sus sentimientos y deseos con respecto á la felicidad futura del Nuevo Mundo: sus principios solidos de patriotismo, sus vastos conocimientos literarios y el interes que siempre ha mostrado por la America, nos han decidido con el mayor placer ó presentar sus ideas á los habitantes del continente Colombiano.

Pensamientos.

"La America por espacio de tres siglos ha sido tenida en el estado de la mas vil servidumbre por un pais de Europa, con el qual no tiene otras conexiones sino el que los naturales de este pais fueron los primeros Europeos que conocieron la America, y que la clase principal del pueblo americano desciende de aquellos Europeos.

"Toda la Europa sabe que los habitantes de America desean despues de muchos años el verse emancipados y libres de la dura sujecion en que los tiene un pais extrangero; y la razon de la Europa civilizada ha pronunciado altamente, que la inmensa poblacion del Nuevo Mundo, no puede ser bien gobernada, sino por un gobierno establecido en aquel pais.

"El gobierno Europeo bajo cuya opresion ha sufrido la America por tan largo tiempo esta ya, por una gracia de la Providencia la mas preciosa para la America, completamente disuelto, y los habitantes del Nuevo Mundo son llamados, por la voz de Dios y de los hombres, á formar un gobierno por ellos mismos y para ellos mismos.

"Todo depende ahora de la sabiduria y de la virtud de su conducta.

"¿Que se entiende por un buen gobierno?

Un buen gobierno es la coordinacion de los negocios de un pueblo, por la qual todas las clases de este pueblo convienen mutuamente en abandonar cada una de ellas, por amor de de la paz y felicidad comun, todo lo que puede ser perjudicial á las otras: el rico se desprende de todo lo que puede ser contrario al bien estar del pobre: el pobre de todo aquello que se opone á la felicidad del rico: Las gentes de un origen abandonan todo lo que puede injuriar a la prosperidad de las gentes de estirpe diferente, para que de este modo toda la sociedad goce de la mayor felicidad posible. Y este es el verdadero sentido de la palabra *Patriotismo.*

" El establecimiento de un buen gobierno se funda pues, sobre las leyes de Dios y de la naturaleza, y de los sacrificios que se hacen mutuamente en favor de la mutua felidad. Un mal gobierno, es aquel en el qual una clase hace muchos sacrificios, y otra muy pocos; y en este caso el rico tiraniza al pobre, ó el pobre tiraniza á los de otro linage, como el pueblo de Esparta, por exemplo, tiranizaba á los *Ilelotes.* La anarquia existe quando las diferentes clases de la sociedad contienden por privilegios injustos, y no estan animadas de un espiritu de reconciliacion.

" Los sentimientos que deben animar á los habitantes de America deben ser *el desinteres personal* y la *docilidad:* el desinteres personal, para que cada clase no desee para si misma, mas de aquello que sea compatible con el bien de las demas clases: la docilidad para buscar y seguir la cordura y sabiduria necesarias que deben dirigirnos en esta importante empresa.

" Muy pocas sociedades, ó tal vez ninguna, se han encontrado en circunstancias que presenten menos dificultades que superar para formar un buen gobierno. La oposicion de los antiguos opresores de America, y todas las peligrosas consequencias de esta oposicion, han dexado de existir por la invasion de España, y nada mas queda que hacer á los Americanos sino el estar unanimes, y convenir en aquello que juzguen mas conveniente para si mismos. Seria una cosa vergonzosa para los habitantes del Nuevo Mundo, y una gran desgracia para el resto del genero humano, el que hiciesen qual uso, ó no sacasen todo el partido que pueden de esta favorable oportunidad.

" La causa mas frequente de la ruina de las mas bellas esperanzas del genero humano es: que los hombres virtuosos por considerar exageradamente los peligros posibles, se retiran y toman muy poca parte en las grandes empresas, y los viciosos y perversos se presentan y por falta de oposicion dirigen los negocios segun sus malvados intentos: *el pueblo,* esto es el genero humano en general, se vé entonces acusado de perversidad, porque sigue los malos consejos y desprecia los buenos, quando la verdad es, que se ha encontrado privado de los buenos, ó le han sido presentados tan debilmente, que no han tenido bastante fuerza y poder para oponerse energicamente contra los malos.

" Un Pueblo en la situacion del de América en este momento: rotas por una mano extrangera las cadenas que le sugetaban á un pais lexano, se halla en la mejor oportunidad para formar por si mismo un Gobierno benefico, sin encontrarse en la necesidad de sostener una lucha, tiene una ventaja indecible; pero aunque esta ventaja es muy grande, no dexan de presentarse algunas dificultades.

" El mayor peligro a que se hallan expuestos los Américanos, es el de las intrigas que su actual situacion puede ocasionar. Se hallan expuestos á las intrigas de los agentes y dependientes del antiguo Gobierno, los quales querran conservar ó aumentar su antigua autoridad: conservarla si pueden establecer por Soberano de America un representante, ó una rama del antiguo Gobierno: aumentarla si pueden formar un Gobierno compuesto unicamente de ellos mismos. Queda pues á los Américanos el considerar, si deben someterse á la ambicion y capricho de esos hombres, ó si han de forzarlos á que se sometan á la justicia y la razon.

" Si asi como los habitantes del Continente Colombiano, tienen la fuerza para obligar á sus oponentes á someterse, tienen igualmente la resolucion necesaria; quanto mas pronto tomen las medidas adequadas para destruir todas las esperanzas de estos oponentes, tantas menos dificultades tendrán que superar, tanto mas facil será la empresa del establecimiento de un buen Gobierno, y el logro de las felicidades que de él dimanan.

" El primer paso que los habitantes del Continente Colombiano, debian hacer àcia su independencia, es el tomar una medida que hiciese ver de un modo ostensible y decisivo, la resolucion de crear un Gobierno que emane unicamente de ellos mismos.

" La medida que á este efecto parece la mas adequada y facil, se presenta naturalmente de si misma. Que las personas principales de cada distrito, se reunan y declaren: *que como el antiguo Gobierno se halla disuelto por la fuerza de los eventos, el Gobierno de las Américas, se deposita interinamente en las autoridades naturales del pais, que son los Cabildos...* Para que estos se encuentren investidos de la autoridad y de la confianza de la Nacion, es necesario ponerlos al abrigo y fuera de la influencia de miembros y agentes del antiguo y aborrecido Gobierno. Para que puedan conservar la paz interior, y administrar la justicia hasta la formacion de un Gobierno permanente, los Cabildos deben ser compuestos de los principales habitantes del pais, elegidos por el veindario, para formar de este modo una representacion nacional interina.

" Esta medida importante, produciria dos grandes efectos. No solamente desconcertaria las intrigas del Gobierno Francés de España, y las de los agentes del antiguo Gobierno despotico de América, sino que salvaria el pais del peligro de todos los actos injustos ó ilegales que resultarian de un intervalo, en el qual se hallase sin gobierno, de todos los males de una anarquia momentanea, tan dificil de evitar quando se pasa de un Gobierno á otro.

" La influencia mas peligrosa que los enemigos de la felicidad de América pueden emplear, es la intervencion sagrada de la Religion. El objeto de esta es el dirigir las almas, y encaminarlas al cielo. Las instituciones politicas, tienen por objeto el dirigir las acciones de los hombres al bien de la sociedad en este mundo. El mezclar la Religion con las qüestiones politicas, es apartarla de su verdadero objeto, y el forjar las cadenas del despotismo, y esclavizar á los hombres con pretexto de Religion, es profanarla y ser traidores á la Patria.

" Si la resolucion de los Pueblos de Américas, como las noticias que tenemos de Europa, parecen probar, es el ser libres, y si esta resolucion es bastante firme para vencer todos los obstaculos y destruir todas las intrigas, el primer y grande objeto que debe ocupar su atencion, es *la seguridad de las personas y de las propriedades.* Entre la disolucion del antiguo Gobierno y el establecimiento del nuevo, se ha de pasar necesariamente algun tiempo. Este es un tiempo de ensayos; pero todo irá felizmente, y se tendrá el tiempo necesario para deliberar maduramente, si se establece la seguridad de las personas y de sus propriedades. Este principio sagrado debe estar gravado en todos los corazones, y deber ser seguido con la mayor exâctitud. Quando la sangre empieza á correr; quando se empieza á violar la propriedad de los individuos; quando empiezan las prisiones ilegales, la libertad está perdida, y el partido del despotismo empieza á tomar fuerza. Nada es mas importante en la causa de la libertad, que la seguridad de todos los individuos de la sociedad y de sus propriedades. Si esta seguridad se establece y se mantiene, si se demuestra qué qualquiera que sea la reforma y la mutacion que se haga en el Gobierno, la seguridad de personas y propriedades, no corre ningun riesgo, todos los obstaculos que se opongan al establecimiento de la libertad, estan quasi vencidos. Todos los hombres de bien se reunen entonces á esta sagrada empresa, pues el mayor obstaculo actual para el establecimiento de la independencia es el temor que tienen muchos hombre de bien, de ver comprometidas sus personas y sus propriedades, si se cambia el orden establecido. ¿ Quanto bien harian los Américanos al genefero humano, si ofreciesen un exemplo que destruyese estos temores y preocupaciones tan ruinosos ? ¿ Quantas desgracias han producido los reformadores de la Francia, presentando tantos exemplos odiosos de violacion ?

Si quando un pueblo se levanta para destruir todo lo que se opone al establecimiento de un buen Gobierno, forma la firme resolucion de respetar las personas y las propriedades, se puede predecir que si mantiene esta seguridad, llevará su empresa á buen exito; pero si no protege y mantiene la seguridad individual, se puede igualmente asegurar que su empresa no tendrá un resultado feliz: podrá mudar un mal Gobierno por otro: mas no formará seguramente uno que sea bueno. *El Colombiano.*

Reflexiones sobre las Cortes.

Del Periodico Inglés (The Examiner) 19. de Novemb.

Las Cortes, como se ha visto, debieron juntarse en Março; no fué á proposito la estacion, y al fin no se juntaron hasta el mes de Septiembre. Lo cierto es que las promesas de las Juntas y la Regencia respecto de esta asamblea, no fueron mas que expedientes provisorios para acallar clamores: bien conocian ellos que una asamblea popular entraria desde luego en discusiones muy opuestas á las miras de su arbitraria institucion: conocian, por ultimo, que saldria de sus manos la autoridad, y que pas

consequencia concluyeron que solo la mas imperiosa necesidad, ò el temor de perder las cabezas, podia compelerlos à dar vado à las Cortes. Quantos motivos influyen en un hombre débil y arbitrario que ve sus intereses y elevacion, ligados indisolublemente con un sistema corrompido, se unieron para evitar que llegase este mal dia. Ellos temblaron por sus posesiones, por sus titulos, por su supersticion, y mas que todo temieron que un Principe legitimo boliviese al trono, ó mas bien que hallase à su buelta limitado el poder, mejorada la constitucion, y fuese incapàz de enriquecer los salvadores de su autoridad con los despojos del pueblo que habian conservado en cadenas para él. Como los males y los desastres crecian, y como los pocos Españoles que conservaban su libertad se fueron poniendo gradualmedte en contacto con sus usurpadores, vieron que la farsa no podia durar mas tiempo: el populacho pasó de la suplica à la amenaza, y las Cortes se juntaron al fin.

Este Cuerpo representativo, es en general muy incompleto, y lo que es peor, no puede ser de otro modo. Sus procedimientos han sido dirigidos hasta aqui, sin duda con el fin de cumplir sus deberes, y de darnos una buena opinion de sus temperamentos; pero al presente no son ya suficientes para hacer nacer grandes esperanzas del entusiasmo Español. Lo que prueba sin embargo la diferencia que hay entre tal Asamblea y la pasada administracion, es que ella ha entrado à discutir materias que habian producido la esclavitud de la prensa; tales como la limitacion del poder Real, los derechos de los Españoles Américanos, y la libertad misma de la prensa. Al mismo tiempo no han podido libertarse del perniciosso gennen del antiguo sistema: los adheridos à la anterior Corte y à sus preocupaciones politicas y morales tienen un partido fuerte en ellas. Un debate sucedido en el ultimo mes, sobre la libertad de la prensa, nos manifestò toda la buena y mala perspectiva que puede presentar esta asamblea. En toda la discusion se tocaron extremos opuestos de opinion, no solo como consecuencia de la abstraccion con que se miró la qüestion, sino como efectos del zelo, ó de de la indiferencia: de la liberalidad ó de la supersticion del buen sentido, ó de la habitual cequedad de los respectivos miembros. Hablaban los unos sobre la racional libertad de la Inglaterra: charlaban otros afavor de la volubilidad Francesa, y otros Españoles del antiguo cuño monacal, parecia que habian estado desde el reynado de Felipe II. durmiendo en una celda, y que se habian despertado repentinamente, en el siglo 19. Eran de la primera clase los SS. Arguelles, Oliveros, y Muñoz Tenero, que escrupulosamente reprobaron el antiguo despotismo, y arguyeron à favor de la libertad de la prensa, como el unico medio seguro de impedir su reproduccion. Parece que estos Señores no son muy afectos à los Eclesiasticos; Oxalà, dixo Muñoz, no se buelva à oir en los pulpitos, que Dios inspiró à Carlos IV. dar todo su poder à Godoy quando lo hizo Almirante, y quando la libertad de la prensa existia solo escrita. La mayoria de la asamblea aunque inclinada al parecer à la libertad de la prensa, no fué capaz de sostener este tono; y dos ótros hipocritas fanaticos, tomaron parte en la qüestion, y solo pudieron sostenerse queriendo compelirnos la Iglesia y la Juquisicion en el discurso. Uno quiso referir al concilio de Trento la qüestion sobre la libertad civil; pero el Señor Moreno no tuvo escrupulo de pedir la sentencia de la asamblea contra la libertad de imprimir libros de politica y bellas letras: observando con la misma llaneza que si sentase un axioma, que la libertad de la prensa era un asunto de conciencia que debia ser solo decidido por los teologos ó los Santos Padres (a). Replicole *Moreno:* que el absurdo en qüestion era solo aplicable á la heregia; pero *Oliveros* redujo la materia á sus proprios terminos. En los primeros años de la Iglesia, dixo, se clamaba mucho por los mismos *Padres* à favor de la libertad de la Prensa, y una de sus mayores persecuciones fue la prohibicion que impuso Juliano á sus libros. El personage, sin disputa, mas acerrimo á favor de la ruina de la nacion, es un tal Tenriero, representante de la hipocresia, y la ignorancia, y capaz de hacer honor á sus constituyentes. Empr udio elúdir el debate; moviendo qüestiones preeliminares, sugiriendo medios dilatorios, y contradiciendo asuntos de hecho: quando se le obligo á entrar en discusion, despiego un anti jacobinismo malicioso, junto al qual quedaba par ilustrado Barruel, y Bowles filosofo sublime. Juzgó que la qüestion sobre la Libertad de Prensa era privativa de la Universidades, los Obispos, y el Tribunal de la Fé, *por que aborrecian mucho á los Franceses:* que aunque la libertad podia ilustar; los filosofos habian dexado al mundo en tinieblas: que la España habia sido grande y gloriosa, sin libertad de imprenta; que es decir en Ingles, que fué el gobierno militar mas despotico y mas ignorante: que era mucho mejor ser rudo y bueno, qu sabio y malvado, como los Franceses: en fin que la libertad de prensa es la ruina de los Imperios, y que la libertad era por su misma naturaleza madre del error. Para refutar tan miserables dislates no hay nada peor que un escritor ingles que no puede hablar, moverse, ó mirar al redantor de si, sin encontrar contradiciones palpables con quanto habian los Españoles. Lo peor del discurso en este debate fue un aserto, que procediendo de un zeloso encargo de los Franceses y espresandose con mucha precision debio penetrar mas profundamente nuestros oidos el dijo, „ que de 10 millones de habitantes de España solo 100,000 desean la libertad de la prensa" y de aqui pasó á asegurar á las Cortes, que perderian absolutamente su credito si emprendiesen hacer libre á su pais!

En conclucion, si las cortes se hubiesen juntado algun tiempo antes, pudiera creerse que hubieran hecho un gran bien; pero suponiedo que la Espa a fuese otra de la que es. Las Cortes tales como son, sera su ultima atencion la independencia del pais, y se desvelan en inbuir y corromper con todos los prestigios de la Nacion: ahora son incapaces de hacer lo que tal vez pudieran haber hecho antes, y nada harán realmente importante. Podra producir algun bien pasagero la sabiduria de alguno que otro miembro, que esparcira sentimientos patrioticos, y difundira un resplandor parcial sobre su tenebroso pais: y esto es lo unico que puede esperarse. Los remedios llegan tarde, y estan obstruidas las vias por donde han de obrar. La paciencia es loca y el temor le abre todas las heridas.

(a) *Tal vez habra ya prevenidos* Suplentes *para los Santos Padres que hace muchos siglos que murieron.*

—

Concluye el Manifiesto de Santa Fé

Más no son solos estos los males que ha sufrido del Gobierno la publica utilidad. Este despotico Gobierno, para obtener de la America una obediencia ciega à la arbitrariedad de sus leyes, procuró mantenerla en una profunda ignorancia asi de las obligaciones de su Gobierno justo, como de los derechos sagrados del hombre. La Corte de España consiguió persuadir al vulgo, que era un delito razonar sobre estos asuntos(h). Lexos, lexos de la América el conocimiento del derecho publico, y de gentes(i); lexos de ella qualquier libro que pudiera dar luz sobre la libertad de los pueblos: la leccion de Robertson fué prohibida, con pena de muerte(k); y la reimpresion de los *Derechos del Hombre* fué castigada con expatriacion del noble Americano Don Antonio Nariño, el que despues de una dura prision fué como un criminal conducido à España i como arrastrado ignominiosamente á los Presidios de Cartagena el impresor Don Diego Espinosa.—Lexos tambien de esta cautiva y desgraciada parte del mundo aquel precioso vehiculo por donde se difunden los conocimientos del hombre, por donde se propagan sus ideas, y se facilitan los recursos para su felicidad. La imprenta, digo, no era permitida á los Américanos. El noble y generoso Patriota D. Manuel Pombo compró en Filadelfia una imprenta, la presentó al Consulado de Cartagena; el Virey Amar consiguió real órden para que no se usase de ella: fué sepultada y condenada á perderse, hasta que en 1809 la pusieron en uso para reimprimir los miserables papelotes que traia Sanllorente à fin de deslumbrar à las gentes sobre el verdadero, y fatal estado de la Península.

¿Pero que diremos de los perjuicios que las artes y la agricultura han recibido de este fatal Gobierno? Nada se permitia hacer à los Americanos. El Don Lezo plantó el Lino en Bogota, el Gobierno reprobo aquel plantio. El Doctor Neyra puso algunas cepas en Suta-Tensa: el Gobierno las arrancó. Gijon contrató la fabrica de paños en Quito: el Gobierno dió en tierra con la fabrica y con Gijon. En Santa Fè puso D. Juan de Yllanes un batan; el Gobierno lo perdió. Chavarria intentó fabricar losa para el servicio de mesa: el Gobierno se lo impidio, y quiso desterrarle. Pierri estableció fabrica de sombreros: el Gobierno puso mil trabas à su proyecto, y si aún subsiste, es á la sombra del nuevo Gobierno. Asi los Americanos se veian precisados no solamente á no emprender, á no trabajar, á no manifestar sus luces y talentos, sino tambien á comprar todos los generos á precios mas caros; pues en los años pasados han recibido la resma de papel á veinte y seis pesos fuertes, el quintal de hierro á treinta pesos, y á quarenta y ocho

(h) *Carta dirigida á los Americanos. Londres* 1801.

(i) *Se Suprimió en Santa Fé la Catedra en el año* 1801.

(k) *Cedula Real que se conserva en el archivo de la Mesa de Juan Diaz.*

pesos la arroba de vino para la celebracion de las Misas (*l*), y asi de lo demas.

Americanos! Los hechos que apresuradamente os presenta este escrito, son hechos verídicos, notorios, é innegables del Gobierno en estos ultimos años; pero son la minima parte de los que pudieramos presentaros si la brevedad, que pide un papel que debe circular con prontitud, no detuviera nuestra pluma. Hechos en verdad, que provocan á indignacion á todo el Mundo; pero que en nuestros Compatriotas deben exitar aquel placer que experimenta el cautivo, quando vé rotas las cadenas de su esclavitud. ¡Ya dieron fin nuestros trabajos! ¡Ya somos libres! Ya es el Americano dueño de sus derechos, ya puede leer, escribir, estudiar, comerciar, trabajar, emprender, y gozar del fruto de su leccion, de su estudio, de sus escritos, de su comercio, de sus trabajos, y de sus empresas! Ya no tiene necesidad de que una mano avara y mezquina le dè para su sustento un bocado de pan: ya no le arrancara el poder codicioso el dinero que ha adquirido con su sudor para transmitirlo por los mares á manos de unos amos despotas acostumbrados à prodigar en el luxo la substancia de los trabajadores: ya enfin sabrà, que el premio se hizo para su virtud, y que permaneciendo sin crimen, no tiene por que temer el mas ligero agravio. Apreciad pues, como debeis el preciosisimo don de vuestra libertad; disponeos á morir, primero que perderla; y para conservarla establemente, observad las siguientes maximas.

Unios en un solo cuerpo, á fin de haceros fuertes, é invencibles; por que el lazo de tres cuerdas dificultosamente se rompe. Si vuestras Provincias y pueblos se separan unos de otros, caereis sin duda en manos de vuestros enemigos. El arte victorioso de Bonaparte es la desorganizacion de las Cortes, y la desunion de los pueblos. No es aun tiempo de adoptar el sistema federativo. Nuestro Norte no entro en el, hasta no tener muy consolidada su libertad.

Olvidad vuestros resentimientos. Si no os estrecheis con el vinculo de la paz, y de la fraternidad, vosotros mismos labrareis vuestras cadenas, sereis vuestros propios destructores, y lo que habeis alcanzado con tanto placer, lo perdereis con indecible dolor. Las etiquetas, las rivalidades, las venganzas, labraron los grillos con que yacen cautivas Holanda, y Polonia.

Asegurad vuestros puertos, y no deis entrada por ahora á los enemigos de Europa. Napoleon no os hara guerra con soldados Franceses. Enemigos Españoles seran los que el enviara á sugetaros, no con fusiles ni bayonetas, sino con seducciones, y engaños. La constitucion Napoleonica sera un contagio funesto, que apestara vuestros pueblos. Perseguidla, quemadla, y quemad vivo al que quisiere introduciria, ó publicarla entre vuestros hermanos. Los mas distinguidos Oficiales del Exercito enemigo vendran á sorprenderos, disfrazados en hortelanos, peluqueros, y aun cocineros. Nada les parece ruin y vil á estas gentes seductoras, como consigan dividir las opiniones, propagar la constitucion Napoleonica, y engañar á los incautos. Aquel Belmon que aparecio en esta Capital poco tiempo hace, aquel que ya decia ser comerciante, ya musico, aquel que fué expedido del antiguo Gobierno, y permaneció muchos meses con nosotros(*m*); este es un Español, Emisario Frances, compañero de aquellos, cuyo retrato y filiacion describio en Baltimore Don Bautista Bermabeu al Consulado de España(*n*). Este desaparecio poco antes de nuestra revolucion.

Amad á los buenos y fieles Europeos, de los quales hay muchos y muy conocidos entre nosotros que han co-operado á nuestra libertad. Desconfiad de los facciosos y enemigos de nuestro actual Gobierno. Distribuid indiferentemente entre chapetones, y criollos virtuosos y benemeritos, los empleos, y las gracias. Nada nos es tan pernicioso, como el no hacer distincion entre la virtud, y patriotismo de los particulares, y el vicio é injusticia del antiguo Gobierno.

Sed justos en vuestras deliberaciones, por que la Justicia consolida los Imperios; y no os dexeis arrastrar del amor, ni del odio, ni de la ambicion, ni de la codicia. Platon dice en el Gorgias, que estos vicios son una lima sorda, que arruina y despedaza los Estados.

Desterrad de vuestro suelo el juego, y la ociosidad, principios de la cobardia, y medios para la servidumbre. Si cultivareis la tierra, si os exercitareis en las artes, si premiareis los talentos y la industria, sereis ricos, felices, è inexpugnables.

Pero la primera entre todas las maximas que debemos observar, es postrarnos humildes delante del Dios de los Exercitos, darle toda la gloria, porque solo Dios con repetidos prodigios nos ha dado la libertad, y á el solo la debemos; adorarle con afectuosa accion de gracias, y cuidar escrupulosamente de servirle, de honrar su santa Religion, la sola verdadera Religion, la Religion Catolica y guardar su santa Ley, para que consolide la obra que ha empezado. Acordemonos de que las calamidades y esclavitud de la mayor parte de Europa, debemos atribuirlas á las causas á que el gran Lirico atribuia las calamidades de Roma.

. . . . . *Unde manus juventus*
metus Deorum continuit?(o)

Delicta Majorum inmeritus lues.
Romane, donec Templa refeceris
Ædesque labentes deorum, et
Fœda nigro simulacra fumo
Dijs te minorem, quod geris imperas.
Hinc omne principium, huc refer exitium,
Dii multa neglecti dederunt
Hesperiæ mala luctuosæ(p).

La Suprema Junta en acuerdo del dia de hoy ha aprobado este Manifiesto, y mandado su publicacion. Santa Fé de Bogota, Setiembre 25 de 1811.

FRUTOS JOAQ. GUTIERREZ,
Vocal Secretario

CAMILO DE TORRES,
Vocal Secretario.

(*l*) *Libros de gasto de Barroca, y del Pueblo de la Sera, y hasta cien pesos.*

(*m*) *Orden á las Justicias de Facatativa, &c.*
(*n*) *Oficio de 3 de Enero de* 1810.
(*o*) *Horat. lib.* 1. *Od.* 35.
(*p*) *Horat, lib.* 3. *Od.* 6.

Continuan los Donativos de la comision del S. Cortés.

VALENCIA.

El Justicia mayor D. Fernando Vera 200 ps. El Regidor D. Manuel Salazar 10, El Brigadier D. Francisco Paez 100, El Diputado D. Fernando Peñalver 100, El id. D. Manuel Zaveleta 40, El Presbitero D. Pablo Amezquita 25, El R. P. F. Pedro Hernandez semanalmente un peso procedente de las limosnas que le dá el Convento, D. D. Juan Antonio Monagas 50, El Comandante de Artilleria D. Leandro del Castillo 20, El Teniente Coronel D. Pedro Lorenzo de Guevara 10, El D. D. Cayetano Arvelo 5, D. Felipe Malpica 100 D. Ramon Peña y Garmendia 100, El Teniente de Caballeria D. Clemente Britapaja 20, El Subteniente D. José Joaquin de Ybarrolaburu 10, D. Jose Ramon Maturel 10, El R. P. G. F. José Maria de Almarza 10, El R. P. F. Francisco Arocha 3, F. Nicolas Diaz 3, El Ayudante D. Manuel Felipe de Guevara 10, El Capitan Don Francisco Romero 10, D. José Antonio Guevara 25, El Regidor D. Buenaventura Calbo 5, El Sindico D. Pedro Miguel Landaeta 10, El V. Cura y Vicario D. Francisco Xavier Narvarte 50, El mayor D. Melchor de Somarriva 30 El Sacristan mayor D. Antonio Landaeta 40, D. Manuel Hidalgo Parraga 25, D. José Antonio Calbo 2, El Comandante de Caballeria D. Ramon de Ybarrolaburu 100, El Ayudante mayor de Caballeria D. Juan Bautista Alcalá el prest de un soldado mientras dure la resistencia de Coro descontandosele de su sueldo, El Subteniente D. Joaquin de Guevara 10, El Capitan de Caballeria D. Martin Peñalver 25, El Capitan de id. D. Luis Maria de Oyarzabal 30, El Ayudante de Caballeria D. Pedro Tovar 10, El Teniente D. Vicente Guevara 10, Capitan Artilleria D. Domingo Taborda 2, D. José Navarrte 4, y el Secretario de Cabildo D. Miguel Vera 5, que reunidas estas cantidades ascienden á la de 1310 ps.

AVISO.

En la Calle de la Cruzverde de San. Jacinto para abaxo, la ultima casa de saguan que esta antes de llegar al Estanco, se vende: si alguno quisiere comprarla ocurra á Fernando Tason que vive en la casa que esta proxima al Hospicio, ó á José Felix Tason que vive inmediato á la Calle de S. Felipe.

OTRO.

A Doña Juana Luisa Machado, se le ha profugado un criado nombrado José Geronimo, Negro retinto, algo, fallo de los dientes de arriba, ensia gruesa, un bordesito en el pecho, medio maneto, anda meneando todo el cuerpo, y muy ladino: quien lo aprehendiere darà aviso, ó lo traerà à la casa de Don Juan José Machado que vive en la esquina del Quartel de Milicias, ó à la misma Ama en su Hacienda de Trapiche que posee en el Valle de la Pasqua de Caracas. Además de dar una gratificacion, se pagarán todos los costos que se ocasionen en su conduccion.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 17. DEL MARTES 29 DE ENERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

NUEVO REYNO DE GRANADA.

Para que la opinion que es comun à Santa Fé y Caracas pueda divulgarse como conviene à nuestros recíprocos intereses, se publica de orden de S. A. la siguiente correspondencia entre aquella Junta Suprema y el R. Obispo de la nueva Cuenca.

Oficio del Reverendo Obispo de Cuenca à la Suprema Junta de esta Capital,

En contestacion del Oficio 9 de Agosto ultimo acompañandose varios papeles impresos en esa Capital, debo decir que ellos mismos, me convencen de la impetuosidad, y desorden conque se instaló la llamada Junta Suprema de Santa Fé de Bogota(a). Aqui se sabe muy bien el mal trato y la ignominia conque esa supuesta Junta(b) trato al Exmo. Sr. Virrey, y à los respetables Magistrados que componian el Regio Tribunal de la Real Audiencia, y que estuvo bien de manifiesto el odio y la venganza que se les profesaba. Se atribuye al Pueblo(c) todo lo que sucedio, y realmente el Pueblo fué el que tuvo la menor parte. Estos hechos los abomina Cuenca, y me persuado los detesta igualmente todo hombre sensato. Por mas que se quiera paliar la enorme mutacion de Gobierno en Santa Fé con los hermosos titulos de Religion, Rey, y Patria, ella siempre sera una verdadera insurreccion y un manifiesto deseo por la independencia(d). Por lo mismo el Obispo de Cuenca, ni su Clero, no reconoce, ni debe reconocer jamas una Junta instalada con tantas novedades. Si el Pueblo de Santa Fé la pidio, como se supone, puede gobernarse por ella. El Pueblo de Santa Fé es el de una sola Ciudad, pero no es ni puede ser todo el Pueblo Americano; el de Cuenca y su Provincia tiene el mismo derecho, y no piensa, ni ha pensado jamas en separarse como el de esa Ciudad infeliz del suave y dulce Gobierno del Supremo Consejo de Regencia, a quien ha reconocido solemnemente, como lo han hecho todas las Provincias de la Peninsula, de la Nueva España, de todo Peru, y de todas partes.

Glorièse pues Santa Fé de haber sido singular en su empresa y crea que aunque intercepte(e) toda la correspondencia de España, como ya se sabe, esta va progresando maravillosamente, y muy presto sabra poner en razon, à los que se atrevieron à insultarla tan declaradamente. Si fuera capaz de aconsejar à los que concibo caminan tan errados ò ellos admitieran mis consejos, les dixera y aun les rogara por las amorosas entrañas de Jesuchristo, que inmediatamente entraran en razon que deshiciesen su Junta escandalosa, que restablezcan el legitimo Gobierno y que pidieran un indulto general al Supremo Consejo de Regencia à imitacion de los de Caracas(f). Este era el camino seguro para salir ayrosos de su empeño temerario; pero si persisten ò quieren persistir todavia en el à todo riesgo, el Obispo, su Clero, y aun toda la Provincia valiendose con gusto de la opcion que le da la Proclama impresa que vino entre los papeles, no quiere unirse á Santa Fé, y si vivir tranquila en su fidelidad al Rey, y al Supremo Consejo de Regencia que le representa dignamente(g).

No se extrañe el estilo al parecer impropio de un Obispo. Confieso que los hechos de esa Capital me han trastornado la cabeza de tal modo que casi no soy dueño de mi mismo, y es quanto tengo que decir al Oficio citado que contesto.

Dios gde. á Vmd. muchos años.—Cuenca del Peru y Septiembre 29 de 1810.—Andres Obispo de Cuenca.—Sr. Alcalde Dr. D. Miguel Pey.

(a) Se llama Suprema Junta con muy justo titulo, por la autoridad Soberana que le ha depositado el Pueblo; en quien reside originalmente toda potestad civil. Este es un axioma politico que solo afectan ignorar los usurpadores de los derechos primitivos del hombre.

(b) La Junta Suprema erigida en Santa Fé por los votos unanimes de su Ilustrado Pueblo, salvó las vidas del Virey y Autoridades despuestas que habian atraido sobre si el odio y justa venganza de este mismo Pueblo y Provincias del Reyno que gemian baxo la opresion de aquellos mandatarios.

(c) El valeroso Pueblo de Santa Fé rompio las cadenas que le oprimian, y la Junta Suprema, parte de este mismo Pueblo, se complace de haber servido á sus heroycos esfuerzos.

(d) Si, independencia de toda autoridad ilegitima, como es la de la pretendida Regencia. Este es el voto del Pueblo de la Capital que reconoce sus derechos; y este es tambien el voto comun de todas las Provincias y Reynos de America que se han atrevido á hablar, y cuya voz no se ha comprimido por los tiranos que quieren devastar esta porcion de la Monarquia.

(e) Esta es una calumnia manifiesta. Las correspondencias no se han interceptado y antes bien se les ha dado libre curso, conforme á los principios liberales que ha adoptado la Suprema Junta.

(f) ¡Que engañado vive S. Ilma! Caracas sostiene y sostendra hasta el ultimo extremo el Gobierno que se ha constituido, y á que se han conformado las demas Provincias de Venezuela, a excepcion de algunos rincones donde se ha aislado el monstruo del despotismo, que no tardara en desaparecer.

(g) ! Ojala se consultaran libremente los votos de los habitantes de Cuenca! Los de esta Capital y Provincias que han podido manifestarlos no estan por la Regencia.

RESPUESTA A LA CARTA ANTECEDENTE.

Aun quando V. S. I. no lo expresase, se conoceria bien por su oficio de 29 de Septiembre ultimo, que no es aquel el estilo de un Prelado, y que V. S. I. ha padecido el trastorno que dice. Por que ¿como creeria de otro modo esta Suprema Junta, que olvidando V. S. I. la moderacion de su estado, y lo ageno que es de su caracter el mezclarse á censurar la conducta de los Gobiernos, se extendiese hasta ofender, como lo ha hecho en su citado oficio al de esta Capital, solo por que no va conforme á sus ideas?

Ya este Pueblo tenia conocido el espiritu de V. S. I. quando oyo que trataba de ponerse al frente de unas Tropas seducidas para ir á subyugar á los pacificos habitantes de Quito, y que trastornando las piadosas intenciones de la Iglesia, y los objetos á que estan destinadas sus rentas, ofreció las de su Seminario, y el patrimonio de los pobres de Cuenca para pagar asesinos de sus hermanos, y para que en lugar de enxugar las lagrimas de los infelices aumentasen su numero y su miseria. Pero nunca creyo que llegaria su arrojo hasta pretender dar leyes á un Pueblo Soberano, que procura sostener sus derechos, y que ha tenido la urbanidad por medio de su Gobierno de oficiar con V. S. I. para hacerle entender sus verdaderas intenciones y la justicia de su causa.

Al Gobierno de Santa Fé nada le importa el concepto del Sr. Obispo de Cuenca, mientras sus pasos no vayan desviados de la razon; sin embargo, no puede menos de hacer conocer á V. S. I. por la ultima vez, que esta muy engañado en sus principios, y que es tan improprio de un Prelado de la Iglesia el mezclarse en materias tan agenas de su profesion y conocimientos, como lo han sido sus procedimientos hostiles contra Quito. Jesuchristo no vino al mundo á trastornar los Gobiernos, y mucho menos á enseñar á derramar la sangre de los Pueblos; y en lugar de la espada que ha pretendido empuñar V. S. I. y del codigo de esclavitud que promulga á unos hombres libres, puso en las manos de los Pastores de su Grey un Cayado para apacentar sus ovejas, y un libro de maximas consoladoras y de vida eterna para conducirlas á la felicidad

No es VS. I. desde luego por su ninguna representacion politica en el teatro del mundo quien dà reglas á un Soberano: otras son las obligaciones de su estado, y ellas le deben hacer llorar los males causados en la infeliz Ciudad de Quito; y temer no sea que al acercarse á ofrecer la Hostia incruenta del Altar, vayan sus manos manchadas con la sangre que tal vez ha contribuido á derramar, y que algun dia se requiera de ellas, como esta escrito.

Si el orgullo y el engrecimiento de algunos

sobre los Américanos, les han hecho graduar de insurrecsion el justo sostenimiento de los derechos de este Pueblo; las leyes, la naturaleza y la misma Religion enseñan á este Gobierno quan desviados van los que asi piensan de los verdaderos principios, y qué incapaces son de penetrarse de ellos, mientras que no entiendan que los Pueblos de América no son manadas de ciervos viles, ó rebaños de ovejas destinadas al esquilmo de sus Señores.

Los Américanos, Señor Obispo de Cuenca, son unos hombres tan libres como los Españoles Europeos; y pueden y deben establecer un Gobierno, siempre que asi lo pidan sus necesidades, como ya lo han exîgido imperiosamente en la desgraciada situacion en que se halla la Peninsula. Aun sin este motivo, siempre que no puedan ya cumplirse los fines de la sociedad entre gobernados y Gobernantes: los hombres que no son patrimonio de estos, y mucho menos de otros Pueblos qué se creen superiores solo por haber sido mas fuertes, pueden arreglar su gobierno como le parezca. Estos principios han dirigido al generoso Pueblo de Santa Fè en su Santa resolucion, y si el de Cuenca, como VS. I. dice, piensa de otro modo; Santa Fé sin tratar de engañarlo, de seducirlo, y menos de meterle la felicidad con la punta de la espada; lo compadece en una ceguedad involuntaria, hija de la profunda ignorancia en que el Gobierno de España ha procurado mantener á los infelices Pueblos de América de los derechos que concedió Dios al hombre en su formacion. Pero no dudamos que muy en breve conociendo sus verdaderos intereses, trate de hacerlos valer, y entre tanto ¡infeliz el que sufre la esclavitud, y no Santa Fé que defiende sus justos derechos!

Si en virtud de ellos, pues, aspirare como VS. I. dice, á la independencia, nada desearia que no fuese justo, y que no estuviese en el orden de la naturaleza y la razon. Para esto no necesita de pretextos Santa Fé: basta saber que los hombres se han reunido en sociedades para ser felices, y que mientras duro, ó se pueda conseguir este objeto de su sumision á los Gobiernos, duran los que se han establecido baxo de esta precisa condicion: que por consiguiente habiendonos enseñado la triste experiencia de trescientos años que España en nada ha cumplido esta sagrada obligacion para con los Pueblos de América, el de Santa Fé y qualquiera otro, no solo pueden, sino que deben aspirar á mejorar su suerte.

Esta doctrina nueva para los tiranos y despotas, solo puede ser desconocida igualmente para sus satélites, que violadores de los sagrados derechos del hombre, quebrantan las leyes que grabó Dios en su corazon, y haciendo tal vez una doble injuria á su piedad, se valen del pretexto de una Santa Religion, que condena ella la primera, la esclavitud para derramar la miseria y la desolacion sobre sus hijos.

Pero apesar de esto, ni Santa Fé ha proclamado su independencia, ni se apartará nunca del reconocimiento de su legitimo Soberano, mientras le quede la esperanza de que lo pueda poseer libre del yugo y la dominacion Francesa, y sujeto solo á las leyes de una sabia constitucion que asegure los derechos de los Pueblos, y lo libere á él mismo y sus sucesores de la perfidia de favoritos y Ministros corrompidos, azotes hasta hoy de la Monarquia, y de los infelices vasallos principalmente Américanos.

Acuerdese VS. I. que Gobierno lexitimo no es, ni puede ser otro, que el que han establecido los mismos hombres para asegurar estos derechos que les dió el Cielo, y que todo abuso contrario á las intenciones de este y de los que lo formaron, es un delito que merece la exécracion de ambos. Los Gobiernos se hacen para los hombres, y no estos para aquellos: por consiguiente, quando no se ha contado con la voluntad, no hay tal Gobierno, y esto debia haber tenido presente VS. I. para graduar qual es mas legitimo; si el que ha constituido el Pueblo de Santa Fé y de casi todas las Provincias del Reyno que no estan oprimidas por tiranos; ó el que se han arrogado quatro individuos de España en la Isla de Leon, llamandose Consejo de Regencia de España é Indias, sin contar con la voluntad de unas ni otras, y con la positiva repugnancia de todas, ó por lo menos de la mayor parte de estas que lo han roprobado en las actas de sus Cabildos, y han ido sacudiendo su yugo luego que han podido. La Junta Central ni pudo, ni quiso transmitir una autoridad que no le dieron los Pueblos para substituirles amos y Soberanos, sino para gobernar interinamente con varias restricciones y hasta la formacion de las Cortes, como lo han protextado los mismos papeles de España. No pudo: por que despojada de estos poderes quando en Sevilla fué cargada de la exécracion del Pueblo, dispersá, disuelta y perseguida por sus mismos constituyentes, no tuvo autoridad alguna para transmitir á un Gobierno que ella misma habia declarado peligroso é ilegal. No quiso: por que son bien notorias las violencias que sufrieron sus individuos, antes y despues de la disolucion; y que asi el Consejo de Regencia es obra de la intriga, de la desesperacion y de la fuerza militar. Si el reconocimiento que el aparenta de las Provincias de España, fuere cierto, su dominacion será lexitima para ellos; pero no para quien no quiere ni debe reconocer un Cuerpo ilegal, formado en el ultimo rincon de España, en medio de las bayonetas, y destruyendo otro que habian constituido legalmente los poderes, el consentimiento, y la sancion universal de los Pueblos.

El indulto reservelo VS. I. para los esclavos, ó para los deliqüentes que tengan la infelicidad de gemir en las cadenas; pero no para hombres que no tienen mas delito que querer ser libres del yugo de un tirano que amenaza á su Patria, y contra quien procuran precaverse en tiempo oportuno. Estos no son pretextos, son evidencias y motivos tan justos como ciertos. Se engaña miserablemente VS. I. en los maravillosos progresos que ha sabido en Cuenca estuba haciendo España contra sus enemigos. España está perdida, y su infelix aunque gloriosa defensa, no ha dado un paso adelante: Exercitos numerosos que se suceden unos a otros, la ocupan en todas sus Provincias, y su termino fatal se acerca por momentos. Tal vez hoy no existe ni la sombra de Gobierno que aparentaba la Regencia, y bien pronto verá VS. I. concluida la escena tragica.

De aqui inferirá V. S. I. que este Gobierno no tiene el menor motivo de interceptar la correspondencia de España con V. S. I. y no sabemos con que fundamentos se ha atrevido á presumirselo; siendo así que tiene pruebas muy en contrario de la liberalidad y franqueza de este Gobierno que no ha omitido, ni aun la continuacion de las gracias y grados concedidos por el titulado Consejo de Regencia, á los Cabildos y Gobernadores que han contribuido á oprimir y sacrificar á los infelices vecinos de Quito,

Tan cierta como es esta imputacion, y como son los marivillosos progresos de España, es la retractacion de Caracas y la solicitud de indulto que dice V. S. I. Caracas, Sr. Ilmo. existe en un pie brillante y sostiene sus derechos, reconocidos ya en parte por las Naciones Extrangeras. Lo mismo le sucederá á Buenos-Ayres que ha hecho otro tanto que Santa Fé; por que no es tan singular como V. S. I. dice la causa de esta.

Para que V. S. I. pueda persuadirse de estas verdades recomendamos á V. S. I. las Gazetas Inglesa y las mismas de Caracas, en donde hallará V S. I. de paso el solemne juramento de reconocimiento al Gobierno que ha prestado su M. Rev. Arzobispo el Ilmo. Sr. D. Narciso Coll y Prat, y la Pastoral en que exhorta á sus feligreses, y principalmente á su Religioso Clero, á que enseñe y predique con su exemplo y doctrina la obediencia á ese mismo legitimo Gobierno. Sin duda que este testimonio no será tachable á los ojos de V. S. I. respecto de un Prelado que acaba de venir en Agosto de España, lleno de virtudes Episcopales y de santidad; pero si este fuere tambien desechado por V. S. I. el Pueblo de Santa Fé y el de Caracas se consolarán de la desaprobacion de V. S. I. con el voto respetable de este Prelado, que no ha dado muestras de ideas contrarias á la dignidad de su estado, y á los justos derechos de los Americanos.

Por lo mismo nada es mas notable que la sensibilidad que manifiesta V. S. I. por el pretendido mal trato, y la ignominia conque dice haber tratado esta Suprema Junta al Virrey y Ministros de la Audiencia. Compare V. S. I. los procedimientos de Quito, que apoyó V. S. I. con los de esta Junta, y entonces acaso será mas detenido en sus juicios; pero si asi no fuere, el mundo le hará la justicia que V. S. I. le niega.

Todavia en Quito humea la sangre de las infelices victimas sacrificadas en los calabozos y en las calles de la Ciudad por las impoliticas providencias de estos Magistrados, de los de Quito, y otros: humea en los llanos la de Rosillo y Cadena, cuyas palidas cabezas se trageron á la Capital para derramar en ella la desolacion y el espanto; y con todo Santa Fé, la piadosa, la compasiva, Santa Fé, esta Junta, no supuesta, sino Suprema y lexitima, hecha y reconocida por el voto unanime de los Pueblos, salvó la vida á aquellos monstruos, autores de tantos males, y dignos por mil razones del último suplicio.

Aun ha estendido á mas su generosidad. Bien sabidos son los oficios que practicó luego que fue instalada, para precaver si podia, la catastrofe de Quito, que ya presentia en su corazon. Sabidos son sus esfuerzos para hacer menos infeliz la situacion de los huerfanos, y viudas que produxo el terrible, pero eternamente memorable para la America, dia 2 de Agosto; dia con quien apenas se comparará el 2 de Mayo en

Madrid; con la cierta diferencia de que este fue causado por unos enemigos, y aquel por nuestros mismos hermanos, por los Magistrados encargados de la proteccion de los Pueblos, y por personas de quienes menos debia esperarlo la piedad cristiana.

¡Que bella ocasion se presentaria á V. S. I. con este motibo, de reparar los males, que tal vez contra sus intenciones, causó un zelo tan mal entendido! Enjugue V. S. I. las lagrimas de esos infelices, y acuerdese que las entrañas de Jesucristo, por las quales nos habla V. S. I. nunca fueron mas tiernas y amorosas, que quando se trataba del socorro de los pobres y menesterosos. Si la Junta de Santa Fé lograse este triunfo, cuente V. S. I. que olvidando las ofensas que acaba de recibir de su pluma, bendecirá los esfuerzos de su beneficencia.

Dios gde. á V. S. I. ms. as. Sta. Fé 21 de Noviembre de 1810=*José Miguel Pey Vice-Presidente.*

¡RARA MISION!

Conviniendo con los deseos y órdenes positivas del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII. con las posteriores de la Junta Central gubernativa del Reyno, y del Consejo de Regencia de 14 de Febrero ultimo, sobre la convocacion de las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, conforme en todo con la voluntad general del Pueblo, ha visto España realizadas las soberanas intenciones en esta Real Isla de Leon en el plausible y memorable dia 24 de Septiembre de este presente año.

Para que tubiese el efecto deseado la mencionada convocacion de Cortes, ha procurado S. M. vencer los inconvenientes y dudas que ocurriesen en el asunto, recibiendo y aprobando las consultas del Supremo Consejo de España é Indias, y muy particularmente las relativas al complemento y asistencia de los Diputados representantes en quienes hubiese dificultad para su pronta reunion aqui, ya de los Reynos, Provincias y Ciudades comprehendidas en el territorio que ocupa el Exercito Frances, como de las que por su distancia en los dominios de ultramar no pudiesen hallarse presentes; para lo que se sirvio S. M. determinar se reuniesen todas las personas que se hallasen en Cadiz, y la Isla de Leon, de las referidas Provincias y Reynos, y que nombrandose de ellos mismos electores, se votasen y sorteasen los Diputados que en calidad de suplentes representasen por cada una, correspondiendo por ahora el numero de treinta á los dominios ultramarinos, y de ellos con particularidad á las seis Provincias de Venezuela, ó Capitania-General de Caracas el numero de dos; y habiendose ordenado igualmente el que para llenar un numero considerable de personas, por el defecto que se advertia de sugetos ultramarinos en negocio tan popular, se agregase una Provincia que tubiese menos de veinte y una, á otra que excediese, en cuyo caso se hallaba Venezuela: fue agregada al Virreynato de Santa Fé, y en su consequencia se votaron ambas mutuamente, y hechos los sorteos con las solemnidades de su Reglamento, y á presencia del Congreso general de Americanos, salimos por tales Diputados suplentes á nombre y representacion de las Provincias unidas de Venezuela nosotros D. Estevan Palacios, y D. Fermin de Clemente naturales y vecinos que somos de la Ciudad de Caracas, y como tales Procuradores Generales y Diputado Suplentes en Cortes por las expresadas Provincias nos otorgaron á nombre de ellas los poderes de estilo, cuyo testimonio acompañamos á VS. M. I. para su inteligencia, y por lo que respecta á esa Provincia de Caracas; como igualmente copia de las actas, decretos, y diligencias practicadas en dicha eleccion y votacion conforme á las Reales resoluciones del asunto.

Para satisfaccion é inteligencia de VS. M. I. y de los fieles habitantes de esa Provincia en asunto tan grave, remitimos una coleccion de quantos papeles impresos judiciales y extrajudiciales se han publicado en Cadiz con relacion á las presentes Cortes, por los que se instruira á VS. M. I. y la Provincia asi de lo anterior á la instalacion como de los ulteriores trabajos en que hasta el dia se han ocupado las Cortes.

Asi mismo incluimos adjuntos con nuestras firmas los decretos legales que hasta el dia ha pronunciado el Augusto Congreso de Cortes, para inteligencia de VS. M. I.

Conocemos nuestra incapacidad é insuficiencia para llenar como deseamos tan sagrados deberes que se hace tanto mayor, quanto que careciendo de los conocimientos necesarios nos apura mas la falta absoluta de instrucciones; á pesar de que nos anima el buen deseo de defender los derechos de esas Provincias en quanto alcanza nuestro conocimiento, y de que asi VS. M I. como todos nuestros compatriotas nos haran la justicia de creernos animados de los mas ardientes sentimiemos por su felicidad.

Sin embargo de esta ingenua confession esperamos que á la mayor brevedad, vengan Diputados de su confianza que nos releven de unas funciones las quales, repetimos, somos incapaces de llenar dignamente.

Baxo estas concideraciones, y mientras no llegue este caso, si VS. M. I. y aun el menor de los Pueblos de esa Provincia, se dignase comunicarnos algunas instrucciones, solicitudes, ó alegatos que para su mayor beneficio y en defensa de sus respectivos derechos quisiere hacer; tendremos la mayor complacencia en representarlo como es de nuestra obligacion, sin perder un solo momento en asuntos que tanto interesan á nuestra Amada Patria con todos los distritos de su comprehencion.

Al efecto de ilustrar á VS. M. I. de quanto conduzca en este delicado asunto ha venido S. M. congregada en Cortes en decretar que pase á esas Provincias el Capitan 1.º del Batallon de Infanteria ligera de Tiradores de Cadiz D. Feliciano Montenegro, Vocal del Consejo de Guerra permanente del Exercito, natural de Caracas en calidad de comisionado por haber parecido á nuestra inteligencia lo mejor: asi esperamos que conociendo VS. M. I. los santos deseos é intenciones del Augusto Congreso Nacional y los de sus Diputados, se apresure por ofrecer quantos testimonios puedan manifestar su reconocimiento y union á la causa comun(*).

Nuestro Sor. guarde á VS. M. I. muchos años Isla de Leon 24 de Noviembre de 1810. —Estevan Palacios—Fermin de Clemente→ Muy Ilustre Ayuntamiento Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas.

(*) *Como lo esencial de esta rara mision esta afecto ó lo que hemos dicho ya de las Cortes desde que llegaron á nuestra noticia; seria agraviar el criterio politico del Pueblo ilustrado de Venezuela, sacar las consecuencias que el menor de nuestros Conciudadanos habra ya inferido de este paso insignificante. No podemos, sin embargo menos de observar, que despues de conocer que debe consultarse, á los menos nuestra conformidad, ya que no se creyo necesaria nuestra libre y espontanea eleccion; no se dignan las Cortes hablar con esta Provincia declarada parte integrante de ellas, sino que lo dejan al arbitrio de los que nosotros no hemos constuido; y quando se pide y solicita la representacion, se entra desconociendo el origen de ella que es el Gobierno constituido, en Venezuela y annunciado solemnamente al de España en 5 de Mayo; los pliegos dirigidos al M. Y. A. Y. y no á la Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII. en Venezuela, es una prueba preliminar de que en nada se piensa menos que en respetar nuestros derechos; puesto que no se reconoce, ni aun quando se necesita de nosotros, el cuerpo que hemos instalado para representarlas ¡Raro modo de conciliacion!*

GENERAL MIRANDA.

Copia de la carta oficial escrita por el Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de S. Carlos de Austria, al Exmo. Sr. D. Francisco Miranda.

El Cabildo, Justicia, y Regimieneto de esta nueva Ciudad de mi mando, en acta celebrada con fecha del dia, cuya copia tengo el honor de acompañar á V. E., con previo conocimiento del feliz regreso de V. E. al seno dichoso de nuestra amada Patria, y entendido de las recomendables circunstancias que adornan su persona, y nos ha detallado con sumo regocijo nuestro, y el mas sensible interes del Sr. Vocal Comisionado de la Suprema Junta Cononigo y Dr. D. José Cortes Madariaga; me ha encargado de que á su nombre, y como Presidente del mismo I. A. felicite á V. E., y le ofrezca sus respetos y el mio; lo que verifico, deseoso de que V. E. acepte los rendidos homenages que le tributa el Pueblo Carolino en representacion de su Teniente, y Cuerpo Municipal. Mucho tiempo ha que anhelaba á V. E. el suelo Venezolano, y de sus sentimientos y esfuerzos para aliviar á sus compatriotas, ha dado V. E. suficientes pruebas con derecho á nuestra perpetua gratitud: admitala pues V. E. con todo el cariño que dicta la sinceridad de nuestros corazones, é intimeme preceptos de su superior agrado; para que pueda yo transmitirlos á la muchedumbre de mis comitentes.

Dios guarde á V. E. los dilatados años que la Patria necesita de su direccion y luces. Ciudad de S. Carlos 7 de Enero de 1811.

Exmo. Sr.

(firmado)

José Antonio Yanes.

Exmo. Sr. D. Francisco de Miranda.

ACTA CAPITULAR.

En la Ciudad de San Carlos de Austria á siete dias del mes de Enero de mil ochocientos once, hallandose congregados en Cabildo ordinario los Señores Comandante Coronel Teniente Justicia Mayor D. José Antonio Yanes, D. José Gabriel Herrera Alferez Real y Alcalde ordinario de primera eleccion interino, D. Josè Nicolas Villarramendy Alcalde ordinario de segunda eleccion, y D. Francisco Antonio Hernandez Sindico Procurador General, y no los Señores Dr. D. Francisco Hernandes Alcalde primero, D. José Antonio Gonzales Regidor Decano, y Teniente Coronel D. José Cristoval Nadal fiel executor por ausentes: D. José Jacinto Hernandes Alguacil Mayor, y Capitan D. Teodoro Figueredo Alcalde Provincial por enfermos, y D. Agustin Figueredo ignorandose las causas; y asi juntos los Señores Concurrentes oida la exposicion verbal que hizo el Sr. Sindico personero D. Francisco Antonio Hernandez, referente al Sr. General D. Francisco Miranda para que se extraigan de los Libros Capitulares los acuerdos, ordenes y demas notas que se hallan estampadas en ellos, con motivo de las ocurrencias de mil ochocientos seis; conferenciado el asunto y teniendose consideraciòn á todas las circunstancias que concurren en dicho Señor General, y á sus particulares servicios en favor de la Patria durante su ausencia en los Reynos de Europa, desde donde no ha dexado de procurar en treinta y ocho años continuos por quantos medios han estado en su arbitrio, la libertad civil, y feliz emancipacion de la Patria, consagrando á este efecto sus talentos, dineros, y aun exponiendo su propia vida á los lazos y asechanzas que le preparó el Gobierno antiguo, emulo y perseguidor del Sr. Miranda, por solo el hecho de haber tomado un tierno interes por el suelo Americano que le dió su nacimiento; y á demas, entendido este Cabildo de la constancia é invariable amor patriotico del citado Sr. General que renunciando de la comodidad y delicias que disfrutaba en la Corte de Londres; en el instante que supo la regeneracion politica de esta Provincia, emprendió su regreso, y lo ha verificado situandose en la Capital de Caracas, con el aplauso universal a que es acreedora su benemerita persona, adornada de virtudes morales y sociales, de los conocimientos, luces y experiencia que necesita la Patria para perfeccionar la obra intentada en beneficio de los dignos Venezolanos, segun que mas largamente resulta comprobado del impreso que se ha traido á la vista, y del informe imparcial que en Cabildo extraordinario de cinco de los corrientes, dió el Señor Vocal Diputado Dr. D. José Cortes Madariaga, difundiendose como aseguró el mismo en obsequio de la verdad y de la justicia por medio de un ingenuo discurso á manifestará esta Cabildo las ventajas que promete á la Patria el recobro en su espo del expresado Señor General D. Francisco de Miranda; con otras expreciones de afectuoso encomio con que se produxo sobre la materia el Sr. Vocal: convencido este I. A. de los dogmas Colombianos anunciados por el Señor Cortes, y entre los quales se comprehende el de establecer la confianza publica que corresponde le dediquen los Pueblos al Señor Miranda en testimonio del regocijo que prueban con su venida al Pais: su acordo que imitando la conducta de las Villas de Victoria Maracay y Ciudad de Valencia, se arranquen desde luego de los libros de ayuntamiento de esta de San Carlos las hojas originales que existen en ellos como que su contenido es injurioso, depresivo calumniante y dictado por un barbaro depotismo: al mismo tiempo se acordó se entreguen dichos papeles al Sr. Sindico para que los sobre carte y pase a manos del Sr. Secretario de relaciones exteriores Dr. D. Juan German Roció: y por ultimo deseando este Cabildo felicitar como debe al Sr. Miranda, comisiona al Sr. Teniente para que por si y á nombre del Ayuntamiento salude y ofrezca sus respectos á tan incomparable y noble compatriota, acampañandole copia certificada de esta propia acta la que sacará, y pondrá en manos del Sr. Teniente para los efectos indicados.

Es copia de su original de que certifico. San Carlos—Enero ocho de de mil ochosientos once.

(Firmado)

Manuel Piñero

Ese de Cab.

Como una prueba de la espontanea y general aceptacion que merece el General Miranda, no podemos menos que añadir à este publico ducumento, la ansiosa y patriotica curiosidad con que Don José del Alamo, ha venido desde Barquisimeto en una edad abanzada à esta Capital, con el solo fin de no acabar sus dias sin tener el placer de ver y conocer à un hombre à quien todo el aparato opresor del anterior sistema, no pudo hacer odioso à sus compatriotas.

—

Guayra 26. de Enero.

A las tres de esta tarde ha dado fondo la Goleta Américana Sally, de porte de cincuenta y seis toneladas, su Capitan Estevan Bets, procedente de Santo Domingo con escala en Curazao, en lastre, seis dias de navegacion desde este punto, cinco hombres de tripulacion y un pasagero Ingles, tambien de Curazao.

Este buque es el mismo que conduxo á Santo Domingo varias familias de esta Plaza, que aunque estuvo alli detenido, fué puesto en libertad por las vivas representaciones de su Capitan, y salió el quince del corriente.

Dá por noticias que el Gobernador de aquella Isla quedaba à la muerte de hidropesía, y que el Pueblo en general deseaba falleciese.

Que la Goleta Américana Ana, que salió de este Puerto para Philadelfia el cinco del corriente y conducia á Don Francisco de la Peña y su familia, fué apresada sobre la Mona por Gavaso, à quien en el acto reconvino por esta accion un Bergantin de guerra Ingles, y en contestacion fué, que estaba autorizado por el Gobernador de Puerto Rico; pero no obstante el Ingles no satisfecho, le conduxo á Santo Domingo, donde fondearon el trece del corriente; y sostenida por el Gobierno la conducta de Gavazo, huvo aquel de ceder y retirarse.

Que supo se habia dirigido á Cadiz una Goleta armada en solicitud de dinero y otros auxilios con motivo de que estan pereciendo de hambre, y carecer absolutamente de numerario; pero resultó negada la pretension por estar Cadiz en las mismas necesidades, y aunque se le mandó ocurriese á Cartagena y Veracruz, tuvieron estos pasos el mismo exito.

Y añade que toda la tripulacion de su Goleta, pereció en Santo Domingo; cuyo acontecimiento le obligó á tomar quatro Marineros Amiéricanos y uno Español.

Dios guárde á VS. muchos años, Guayra Enero. 25. de 1811.— *Juan de Escalona*

Señor Secretario de Estado.

OTRO.

A las nueve de este dia, ha fondeado en este Puerto la Goleta Inglesa Erin, su Capitan Carlos Haleh, procedente de Curazao, con carga mercancias secas, seis hombres de tripulacion, y quatro pasageros que lo son Don Francisco de Paula Navas, Don Juan y Don Gabriel Brizeño, y Don Matias Padron.

El Capitan de esta Goleta dió por noticias que en Maracaybo y Coro se habia suspendido la comunicacion con Curazao, y solo se permite con San Tomas: que esta noticia la huvo de una Goleta de Maracaybo que se hallaba fondeada en la costa de aquella Isla, y seguia viage para esta: que de Maracaybo y Coro enviaron à Puerto Rico por socorros, representandole al Gobernanor de esta Isla, que sino se los franqueaban, se veia en la forzosa necesidad de entregarse á Caracas, por que se hallaban al perecer, y se les contestò que hiciese lo que mejor les pareciera, pues les era absolutamente imposible el auxiliarlos. Con la misma solicitud se dirigieron á Vera Cruz, en donde no se acceedió á ella, y se les intimó que dentro de veinte y quatro horas desocupasen el Puerto, pues de no, se les haria presa: y que en Curazao se corria que á Don Francisco Crespo, Capitan de la Goleta Carlota que conducia viveres y tripulacion para el Argos, le habian acesinado los Marineros, y se entregaron en Maracaybo, y que el Bergantin permanecia àun en dicha Isla de Curazao.

Dios guarde à VS. muchos años, Guayra 26. de Enero de 1811. *Juan de Escalona*

Señor Secretario del Estado.

CONGRESO DE VENEZUELA.

Debiendo sortearse para su legitima pertenencia algunos de los Señores Diputados anteriormente elegidos, y verificado el sorteo á presencia de S. A., resultaron colocados por el orden siguiente.

Por San Carlos Señor Don Rafael Gonzales y Señor Don Francisco Hernandez, salió el ultimo.

Señor Don Francisco Xavier Uztaris, entre San Sebastian y Calabozo, quedó por San Sebastian.

Señor Don Juan German Roscio, entre San Sebastian y Calabozo, quedó por Calabozo, resultando en San Sebastian por imediata mayoria de votos el Señor Dr. Don Fermin Paul.

En la Provincia de Barinas han sido nombrados Diputados por el partido Capitular de la Capital, el Señor Dr. Don Ignacio Mendoza: por el de Mijagual el Señor Don Manuel Antonio Palacio: por el de Achaguas, el Señor Don Juan Nepomuceno Quintana: y por el de Guadualito, el Señor Dr. Don Ramon Ignacio Mendez.

Tambien ha sido incorporado á la Junta Suprema como representante provisional de la de Merida de Venezuela, el Sr. Comisario Ordenador Don Luis de Rivas Davila, à cuyo patriotismo, zelo y energìa, se debió en gran parte la reunion de aquella ilustre Ciudad à nuestra justa y santa causa, como veremos en adelante.

NOTA.

En la Gazeta del 18. del corriente, se anuncio que Don Candelario Quintero, vecino de la Villa de Ospino, habia contribuido en calidad de donativo con 500. pesos; ha sido una equivocacion, pues la suma con que contribuyó en favor de esta justa causa, fué de 1000. pesos fuertes.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 140. DEL VEIRNES 1 DE FEBRERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Sobre los Derechos de la Americana Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Voy á poner ahora á los Lectores un movimiento retrogrado, mi delinear aquellos tiempos obscuros en que se erigieron las primeras formas de Gobierno sobre el estado salvage de nuestros semejantes; que quizá no conocemos bien; sera mas oportuno, y á la verdad, mas analogo á mis deseos, decir que el hombre por su naturaleza, y conforme á los designios de su Criador, expresados en la economia de su misma organizacion y de todo lo que le rodea, posee ciertas propiedades esenciales é inenagebles, cuyo goce es lo que llamamos DERECHOS; y que dados por el Criador para cumplir los mismos deberes que nos ha impuesto en la tierra, ningun hombre puede privar de ellos á su semejante, sin cometer una injusticia, y sin hacerse criminal por oponerse de frente a las beneficas intenciones de la voluntad divina. Asi es que los eternos é imprescriptibles derechos de vida, libertad, y el de procurar parte de los alimentos producidos por la naturaleza, pertenecen al SER del hombre: son los atributos de su existencia, y como tales, le corresponden tanto en el estado salvage, como en el civilizado. No hay mas diferencia, sino que en el primero cada individuo es unico y absoluto defensor de sus propios derechos, exerciendo las funciones de Juez y Executor de su causa, conforme al fin que se propone, ó á lo que le dicte su entendimiento; y aun las frequentes contiendas en este estado, y la ruda severidad con que retribuye á sus enemigos, son pruebas de la alta consideracion en que tiene sus derechos, y de la fuerte impresion que le causa la injusticia de aquellos que atenten contra ellos. Al paso que en el estado de civilizacion la conservacion de los derechos de la comunidad esta sabiamente reducida á ciertas *reglas equitativas y generales*, que se llaman leyes, cuya aplicacion y execucion se confian para el bien comun á algunos particulares; y cada individuo dexando de ser su propio vengador, recibe en retorno una constante y mas eficaz proteccion de toda la comunidad. El hombre pues entrando en sociedad, lexos de abdicar alguno de sus derechos utiles y esenciales, aumenta la seguridad de su goze en el interes recíproco que todos deben tener en conservar sus propios derechos y los de los demas; y he aqui los verdaderos y unicos fundamentos legitimos del poder y del Gobierno.

Si nos por costumbre, ignoro lo que mueva á algunos individuos á mostrar solamente la parte obscura de la Naturaleza humana, y á atribuir las instituciones de los hombres mas bien á una necesidad derivada de la preponderancia de sus vicios, que á su virtuosa inclinacion ó á sus genuinas qualidades. Es cierto que la historia, y en imitacion de ella, la hipotesis han pintado sus progresos desde las primeras escenas de la naturaleza inculta hasta el mayor estado de civilizacion como una horrible serie de crimenes, de violencia, y de miseria. ¿Pero es este un perfecto diseño? Convengo en que las pasiones del hombre mal aplicadas han sembrado de mil infortunios su carrera, y que toca á la civilizacion y á un buen Gobierno corregirlas para lo futuro; ¿Pero no ha manifestado en toda su carrera ninguna virtud, no ha gozado de felicidad, ni ha fomentado algunas instituciones que demuestren al mismo tiempo sus grandes talentos, y honren su sabiduria, y los generosos afectos de su corazon? Quizá se dice con razon que no puede describirse bien la felicidad; y parece que los historiadores en general persuadidos de esto han preferido delinear los tiempos de guerra y desorden de la historia humana, pintar al hombre en el seno del reposo domestico, y hacer notar sus progresos en el desarrollo de sus facultades, en su propagacion conocimientos y prosperidad. Sin embargo es cierto que aun en las epocas mas tristes de la historia, la gran mayoria de los individuos, como debe suceder siempre, estaban ocupados de sus intereses privados; promoviendo, cada uno en sus respectivas ocupaciones, los grandes negocios de la vida humana, y gozando mas ó menos, con sus familias de los beneficios de su trabajo. La menor porcion de los hombres han sido siempre los actores en las escenas historicas; las guerras de las naciones incultas, son cosas pasageras respecto de los periodos de reposo, y la gran masa del genero humano ha seguido constantemente el curso de sus adelantamientos desde que empezo á ruyar la razon en los desiertas hasta la hora presente. Los actuales establecimientos de las ciencias, las artes, y de todo lo que puede promover y aumentar la felicidad lo prueban suficientemente. ¿Y que pudo inducir al hombre, preguntare á los detractores de su naturaleza, á perseverar en esta buena carrera á pesar de obstaculos parciales? ¿Fue la natural depravacion del corazon humano, que ellos suponen, su amor al vicio, y su interes en el mal? Es claro que si estos fuesen sus afectos dominantes, no se nos presentaria ahora á la vista ni ciencia, ni Gobierno, ni leyes, ni felicidad; y la general destruccion que inevitablemente debia haber sucedido á tal disposicion de cosas, habria impedido que aun una parte de la especie humana hubiese sobre vivido hasta nuestros dias. No: la razon y la experiencia desmienten tan monstruosa imputacion; y la verdad es que el corazon del hombre se inclina generalmente á lo justo, porque su felicidad depende de su conservacion.

Es tiempo ya de vindicar al caracter humano y á las beneficas intenciones que tuvo el Criador al formar al hombre, de las abominables calumnias de que le han cumulado los tiranos por sus miras infames, y de las que necios escritores han propagado despues de estos. Ha sido siempre la politica de la usurpacion degradar al Pueblo para esclavizarle en seguida. Se le supone sin virtudes, ó ignorante: que no tiene religion, ó que es fanatico: que es turbulento y molesto, ó qualquier otro *pretexto* para usuparle sus derechos. Hay sin embargo un consuelo en esta vil politica, y es que los remordimientos de los tiranos, y su deseo de aparecer justos en la opinion publica deseo que proviene generalmente de un principio de justicia, les compele aun en medio de su poder a fingir un pretexto, por debil y absurdo que sea, para justificar sus depravados designios. Pero ha llegado el momento en que descubiertos para siempre tan detestables fraudes, aparezca el hombre en su genuina naturaleza, y se presenten á la vista de todo el mundo los *derechos* del genero humano *inenagables, imprescriptibles* e *iguales*, sobre los quales deben estar cimentados el Gobierno, las leyes, y la felicidad social.

Aquella parte del Gobierno que esta destinada á la correccion del crimen, es menos importante y menos noble que la que esta empleada en ordenar y perfeccionar la economia de la sociedad. En esta todos los miembros cumplen con la ley universal, impuesta á su existencia, de procurar la adquisicion de la felicidad, que es el objeto y destino que impuso el Criador á las acciones humanas. La *voluntad* del Ser Supremo es pues el origen directo é inmediato del Mundo moral; la felicidad su fundamento y recompensa; y el goce de las facultades concedidas al hombre por la naturaleza, para la solicitud y adquisicion de esta felicidad, es el principio inmutable sobre que deben estan fundadas las leyes que reglen las acciones humanas. ¡Quanta admiracion gratitud y obediencia no debe recabar del hombre a su Criador la contemplacion de la grande y benefica economia de su naturaleza! El Ser Supremo crio al hombre para cumplir ciertos designios en la grande escala de los seres: El por consiguiente no le impelio á obrar, como podia por medio de fuerzas meramente fisicas, como las que empleamos al tirar una piedra; sino que dotandole, por su bondad, de poder, de sentido, y de movimiento, hizo que pudiese obrar por si mismo y en virtud del constante e inextinguible amor de la felicidad que infundio en su corazon: y extendiendo este delicioso principio, origen de las pasiones y de las acciones, á todo lo que le rodea; y restringiendo sus excesos ó mala aplicacion por la disminucion ó perdida de la felicidad, y á veces por la

inflicion y penas positivas, unio á la libertad de obrar el discernimiento de la razon; y el hombre quedo capaz de elegir en la multitud de objetos que se le presentan, los que le conduzcan á su dicha. En este sublime y paternal sistema el hombre es libre al mismo tiempo que obedece, cumple con el fin de su creacion, y organizacion procurando los objetos de su propio bien, y solo padece quando abusa ó se opone al goce debido de su felicidad. Es en este divino sistema, que emana del gran Legislador del Universo, en donde se encuentra el verdadero modelo de los Gobiernos humanos. En el hombre mismo residen los eternos principios de su conducta. La sociedad los pone en execucion por medio de afectos y de pasiones; y la razon los extiende gradualmente, formando de ellos leyes de equidad generales y constantes. Seria una singular excepcion de la sabiduria que brilla en toda la Creacion suponer que el *hombre moral* no es sino una parte de todo lo criado, hecha al acaso, y sin principios elementares que le guien en el cumplimiento de su destino. Tal suposicion es contraria à la experiencia y á lo que hemos dicho hasta aqui; y nadie puede dexar de observar los grandes y eternos principios de justicia y de orden de que disfruta proporcionadamente cada sociedad, conforme á sus adelantimientos y al grado de sus conocimientos, en todas las instituciones del hombre desde la Tribu salvage hasta la mas ilustrada Republica. Estos principios son parte de su naturaleza, asi como sus pasiones han sido dadas á su organizacion por la misma mano divina para la direccion de ella: y el gran uso y fin del Gobierno que imite al Supremo Legislador es dirigir, arreglar y preservar por medio de una justa é igual aplicacion de estos invariables principios, y de las reglas que emanan de ellos, mientras que el hombre, libre en el goce de ellos como debe serlo, procura su felicidad y cumple de esta manera con el gran objeto y ley de su presente existencia. Procedamos pues á examinar distintamente estos derechos, y las intenciones y leyes necesarias para su proteccion y libre goce; y veamos en primer lugar el *derecho de soberania* propio del Pueblo.

— —

NOTICIAS EXTRANGERAS.

La América libre debe tomar lecciones de la tirania del otro hemisferio para arreglar su constitucion de un modo que no pueda ser accesible al despotismo militar que abruma á una Nacion que hace muy pocos años luchaba, como nosotros, por obtener la libertad que ha perdido tal vez para siempre. El Alcoran de Marte, es el Codigo que pasara el Occeano; si nosotros no nos ponemos en estado de rechazar à sus proselytos!

Decreto imperial.

" Napoleon, Emperador de Francia, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rin, Mediador de la Confederacion de Suiza &c. &c.

" Segun la relacion de nuestro Ministro de Policia General: considerando que algunos de nuestros vasallos se hallan detenidos en las prisiones de estado, y que no es conveniente el juzgarlo, ni tampoco el darles la libertad.

" Que algunos de estos presos han atentado contra la seguridad del Estado en diferentes epocas, y por consiguiente los Tribunales les condenarian á muerte; pero que consideraciones mas importantes se oponen à que se les juzgue.

" Que otros despues de haberse figurado como cabezas de partido en las guerras civiles, han cometido nuevamente graves delitos; pero que motivos de interes publico, se oponen igualmente á hacerlos comparecer en juicio.

" Que algunos de ellos son salteadores de caminos, ó hombres acostumbrados ál crimen; los quales no podrian ser condenados por nuestros Tribunales, aunque se averiguasen sus delitos, y que en este caso los Tribunales conocen que no se les podria poner en libertad, sin comprometer los intereses, y la seguridad de la sociedad.

" Que varios de ellos habiendo sido empleados por la policia en paises extrangeros, son criminales de infidelidad, no pueden ser juzgados ni puestos en libertad, sin comprometer la seguridad del Estado.

" Finalmente, que algunos de estos presos son naturales de los paises reunidos á la Francia, y son hombres peligrosos que no pueden ser juzgados por que sus delitos son criminales politicos, ó cometidos antes de la reunion de sus paises, y tampoco pueden ser puestos en libertad, sin comprometer los intereses del Estado.

" Considerando, sin embargo, que nuestra justicia exige que nos aseguremos de que los vasallos nuestros que se hallan detenidos en las prisiones de Estado, estan presos con debida y legal razon, y con miras de interes publico, y no por consideraciones ó pasiones particulares.

" Que es justo establecer para el exâmen de cada caso, formas solemnes y legales.

" Y que, formando los procesos sobre estos asuntos, dando las primeras decisiones en un Consejo privado, revisando nuevamente cada año las causas para determinar si debe prolongarse la prision, podamos proveer á la seguridad del Estado, y de los Ciudadanos.

" Despues de oido nuestro Consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo siguiente."

Aqui sigue el decreto, el qual dice que para el alivio de los presos de Estado, se establecerán los Reglamentos y clausulas comprehendidas en las cinco ordenanzas siguientes.

La I. intitulada *Formalidades que se han de observar con los presos de Estado*, establece, que nadie podrá ser tenido en prision, sino en virtud de una decision hecha en conseqüencia de una relacion *(rapport)* del gran juez, ó del Ministro de Policia, y la prision no podrá prolongarse mas de un año, sin una nueva orden.

" II. *Inspeccion de las prisiones de Estado.* Establece que habrá Comisarios que las visiten cada mes, que se informen de todas las circunstancias concernientes á los presos, y dén libertad á aquellos que no esten presos en conformidad estricta de la ley.

" La III. trata de las personas puestas bajo custodia *(surveillance)* de las quales formará una lista el Ministro de Policia.

" La IV. es relativa al *regimen y administracion de las prisiones de Estado.* Los presos tendrán dos francos por dia, ademas de su manutencion ordinaria.

" La V. fixa el numero de las prisiones de Estado á ocho, que son los Castillos de Saumur, Ham, If, Lanskrona, Pierrechatel, Fenestrelle, Compreno y Vincennes,

Daremos aqui las observaciones que el Redactor del *Times* (de cuyo papel del 23. de Marzo, hemos traducido este decreto) hace sobre su contenido.

" Nuestro papel contiene un decreto llamado Imperial, en Francia, que Bonaparte ha dado para conservar su poder; pero que asegura ser para el alivio de los reos de Estado. Este decreto es una de las mas funestas y mayores miserias infligidas sobre una gran parte del genero humano; y cuya lectura hace temblar. Ocho *Bastillas*, ochó espaciosos sepulcros para hombres vivos, se han establecido en Francia. Los miserables habitantes de estas mazmorras, dice el decreto, no han de ser nunca juzgados ni puestos en libertad, ni se les ha de permitir que prueben su inocencia, las causas primitivas de su arrestacion debiendo ser revisadas de nuevo cada año. ¿Quien querrá ocupar un trono que ha de estar mantenido por semejantes horrores? La sanguinaria rapidez de Robespierre que conducia à los que le eran sospechosos á una muerte instantanea, era clemencia, comparada con esta conducta dilatoria.

El decreto señala como objetos de su execucion, cinco clases de personas.

I. Hombres que en diferentes, epocas han atentado contra el Estado, y que serian condenados si consideraciones mayores, no se opusiesen à que se los juzgase.

II. Gefes de partido en las guerras civiles que motivos de interes general estorvan que se les juzgue.

III. Ladrones á quienes los tribunales no pueden condenar aunque tienen la certidumbre de sus delitos.

IV. Hombres que conocen los secretos del Estado por que han sido empleados por la policia en paises extrangeros, y que son sospechados de infidelidad; pero que no es conveniente juzgarlos.

V. Subditos de los Estados federativos que no pueden ser juzgados por que sus crimines son politicos, ò han sido cometidos antes que aquellos paises fuesen reunidos á la Francia es decir: antes que pudieran ser crimenes.

Es claro que estas cinco clases comprehende toda suerte de personas que pueden por qualquiera motivo, ser el objeto de las sospechas de una imaginacion criminal. Las prisiones en las quales han de ser emparedadas, son de la misma especie que la Bastilla; pero que probablemente la excederán en rigor, baxo la administracion de su fundador, tanto quanto la exceden en numero. En el ultimo respecto son limitadas á ocho; pero la mayor parte se hallan lexos de la Capital y de la demora de los hombres. Un consuelo nos queda sin embargo en la consideracion de este objeto. *El poder que necesita mantenerse por actos que hacen temblar á la naturaleza, debe conocer su poca estabilidad. El hombre que comete estos actos, está en guerra con toda su especie, y quien persigue de este modo al genero humano, como tiene mas enemigos que los que puede conocer, encontrará uno quando menos piense.*

Americanos, juzgad por estos terribles y notorios hechos, que suerte deben prometerse aquellos Pueblos y Naciones que subyugadas

ó sometidas al influxo de la Francia, tengan que vivir baxo semejantes leyes. ¡Sistema el mas opresivo que pudo aflixir jamás el genero humano! ¡Quiera la Providencia que nos separó de la Europa por el inmenso *Oceano*, preservarnos tambien de tan pestilente y mortal influxo.

Al Editor del Morning Chronicle sobre la America

Como este pais se ha lisonjeado por mucho tiempo con la esperanza de que se le compensase con un comercio exclusivo con las posesiones españolas del Nuevo Mundo, no podemos ver con indiferencia los actuales sucesos de alli. Quando contemplamos la situacion présente de las Colonias Españolas y meditamos con atencion su pasada historia, no podemos juzgar otra cosa sino que ellas se separaran presto y para siempre de los dominios de España. Por mas que el Pueblo de las Colonias sintiese la injusta invacion de la Madre Patria por la Francia, y por mas dispuesto que estubiese á contribuir á su defensa, él no puede estar tan ciego sobre sus propios intereses, que quiera continuar baxo la degradante sumision en que ha estado por tanto tiempo. El no puede prescindir por un momento de lo que ha sufrido por dos siglos. Los efectos del sistema, opresivo de que ha usado constantemente acia él la Madre Patria, han sido demasiado crueles para que puedan olvidarse facilmente. Las grandes regiones del Nuevo Mundo no han sido consideradas baxo otro aspecto que el de un teatro del mas vil monopolio. Las producciones mas importantes de su suelo, el Olivo, la Mora, el Cañamo, el Lino, y las Viñas les han sido prohibidas: hasta que en 1804, tiempo en que residia en Mexico M. de Humboldt expidió una orden la Corte de Madrid por la qual se permitió plantar Viñas en las Provincias Meridionales de la Nueva España con el unico objeto de enriquecer á unos comerciantes de Cadiz á quienes se concedió este privilegio. Los naturales de la America han sido siempre excluidos cautelosamente de todo empleo publico de honor ó emolumentos; y hay muchos años que se daban en Madrid aun los empleos menos importantes en la administracion de las Aduanas y caudales del Tabaco. Los Europeos mas miserables sin educacion y sin cultura han sido preferidos siempre á los criollos mas respetables. El Gobierno, que nada ha temido mas que la prosperidad de las Colonias, ha fomentado con industria toda especie de disencion entre las diferentes clases que habitan aquel pais. De aqui es que no debemos admirarnos de la rivalidad que ha prevalecido entre los Españoles y los Criollos hasta tal grado que no puede conocerse facilmente en Europa. Esta rivalidad no puede terminar de otra manera que por su separacion de la Madre Patria. Es imposible que las Colonias se contenten con la abolicion de algunas restricciones mercantiles. Ellas saben que obtendran esto mas bien de la miseria que de la conviccion de la España. Las preocupaciones de la Peninsula, exceptuando á muy pocos individuos, existen en toda su fuerza y aun quando ella verse su presente lucha con la Francia, lo que no se puede esperar, el Gobierno Español de la America meridional procurará sostener en todo su vigor la ruin politica que ha impedido por tan dilatado tiempo la prosperidad de las Colonias.

Se ha dicho que nosotros no creemos todo lo que se nos ha dicho por los entusiastas ó interesados, respecto de la animosidad entre Europeos y Criollos; y que solo hemos calculado los efectos de nuestra tentativa sobre Buenos-Ayres, para convencernos de que existe en America un profundo sentimiento de adhesion acia la Madre Patria.

Qualesquiera discaciones que puedan haber prevalecido en la America Española antes de nuestro ataque en Buenos-Ayras; nada fue mas propio sino que quedasen terminadas por algun tiempo. Semejante agresion no pudo tener otro resultado que el de comprometer el honor y la vanidad nacional.

Hubiera sido un milagro que los habitantes de Buenos Ayres hubiesen obrado de otro modo. Una invocasion extrangera no ha hecho jamas otra cosa que sofocar las divisiones domesticas.

Podran estar ciegas las Americas sobre sus verdaderos intereses para permanecer mas tiempo baxo el Gobierno de la Metropoli: podra concederse que este se conduzca en adelante por una politica mas liberal; pero es moralmente imposible que los negocios de un pais tan vasto y extenso puedan ser convenientemente administrados desde Europa. Las posesiones Españolas en America son demasiado extensas para un solo Gobierno. Estando situadas desde el 41 gr. 48 min. de latitud boreal hasta el 37 gr. 38 min. de latitud austral, ocupan un espacio de setenta y nueve grados, que siendo demasiado grande para un Gobierno local, es mucho mas incapaz de poder ser gobernado por otro que se halle en otra parte del mundo. Los intereses de los vasallos en aquel pais han sido hasta ahora desatendidos: y aunque parece que empiezan á prevalecer mejores conocimientos, es muy lentamente. Qualquiera sistema que se adopte en un imperio tan vasto sera igualmente ineficaz. Si se emprende gobernar sin un conocimiento local suficiente, como se ha hecho hasta el presente por la Corte de Madrid, las mismas ordenes palpablemente absurdas impediran su execucion; y será igualmente peligroso investir de poderes arbitrarios á uno ó muchos individos, cuyos intereses no estan unidos inseparablemente á los del pais que esté baxo su administracion. Los negocios de las Colonias no pueden prosperar sino baxo un Gobierno local independiente, que conózca las necesidades del pais, y les aplique prontos remedios. Dividido el poder entre las Provincias, las medidas que fuesen necesarias, no estarian sujetas, como al presente, á dilaciones que frequentemente las hacen ineficaces. Los intereses de las Colonias no seran considerados con respecto á los reales ó imaginarios intereses de la Madre Patria. Los naturales de ellas no seran turbados en el goze de sus propiedades, ni limitadas las producciones de su suelo para enriquecer a una clase de individuos: y sus talentos y dotes no seran reprimidos, como al presente, sino que obtendran los premios y distinciones á que naturalmente deben aspirar.

Los verdaderos intereses de la Gran Bretaña son manifiestos. Los naturales de la America Española no pueden desear otra cosa que aprovecharse de las bendiciones que la naturaleza ha prodigado á manos llenas sobre aquel pais; y baxo Gobiernos locales é independientes, esta Nacion reportará cada vez mas utilidades. Esto es todo lo que necesitamos: nosotros no deseamos monopolizar: no tenemos competidores, lo unico que tememos es la continuacion de las presentes restricciones injustas y arbitrarias. B.

Extracto de carta escrita de Maracaybo á un vecino de Truxillo, quien con fecha de 15. del corriente Enero la traslada á un Amigo.

De Mexico llegó el 9. del proximo pasado Diciembre, Don Miguel Correa, hermano del Comandante de Armas de Maracaybo, que fué destinado en fines de Agosto por Miyares á aquel Virreynato en solicitud de 300. mil pesos, tropas, armas &c. &c. y no ha traido cosa alguna, pues lo unico que le habian franqueado eran 70. mil pesos, y quando los estaban encajonando, llegó orden del Virrey para que no lo verificasen, y asegura que á su salida dexaba en movimiento todo aquel Reyno, para instalar Junta. Esta noticia es positiva sin que te quede duda alguna en comunicarla, pues la tengo de buen puño, y de un Sacerdote que despues de ser de mucha virtud, es Patriota y adicto, como todos los Eclesiasticos de Maracaybo.

Los Barcos de Caracas, esto es, salidos de la Guayra cargados de Cacao, llegaron á Veracruz, y quando pensabamos, menos yo por que lo sabia por mi apoderado que lo es Consio (en quien tengo 500. fanegas existentes) vendieron á veinte y tres pesos fuertes, precio sin duda muy abatido. A Cadiz han llegado varias embarcaciones procedentes de la Guayra y Puerto Cabello, y han venido sin obstaculo, cuya noticia es confirmada por el Barco Neptuno procedente de Cadiz, que el dia 4. del mismo Diciembre en la noche llegó á Maracaybo: en el vino Don Juan José Pulido, hermano del Teniente Coronel Don Manuel Pulido, y Don Pedro Ruiz Porras Gobernador de aquella Ciudad, es Brigadier, ha traido su Esposa, y segun ha manifestado es hombre bondadoso: el 5. se recibió, y puso en libertad á Marente y al Dr. Campos; pero *non fiaverunt* dixo Santo Tomás.

Miyares Teniente de la Laguna, aun permanece en aquella Ciudad.

Convendria mucho que el Señor General supiera que el Puerto de los cachos en la Parroquia de Merida sujeto en el dia á esta, se halla abierto, de donde se está surtiendo de los frutos del Cacao que son alli abundantisimos y de papelones, para que oficie á la Junta de Merida y a la de Pamplona, para que con aceleracion remedie estos males, mira que nos importa en grado superlativo: dile igualmente que en Maracaybo hay un Comerciante Catalan nombrado Don Joaquin Ferrer, y Emigrado en Santo Domingo que mandó su Barco á Puerto Cabello, ch donde cargó de papelones, que creo llamamos cucuruchos, y los introduxo en Maracaybo, y vendió á dos reales quando ya estaban á dar el grito aquellos habitantes. Todas estas noticias comunicadas hasta aqui son ciertas, leales y verdaderas: mira que yo me intereso por mi Patria, y pienso

a breve tiempo trasladarme al lugar de donde oy ormundo.

Quartel General de Carora 13. de Enero de 1811. *Del Toro.*

Continuan los Donativos recogidos por el Sr. Comisionado D. José Cortes Madariaga.

SAN CARLOS.

El Comandante Teniente Justicia Mayor Coronel D. José Antonio Yanes, 50 ps. apesar del compromet imiento en que se halla por formar su Batallon, El Sr. Subdelegado D. José Leandro sin embargo de que sirve la subdelegacion sin honorario alguno 100, El Alferes Rl. D. Jose Gabriel Hernandes Alcalde primero minterino 25, D. Nicolas Ylarmendi Alcal de 2.º 25, El Alguacil mayor D. Jacinto Hernandez 40, El Regidor Decano D. José Antonio Gonzales 25, El Teniente Coronel Fiel executor D. Cristoval Nadal 25, El Sindico Procurador General Dr. D. Francisco Hernandez 50, El Escribano de Cabildo D. Manuel Piñero 25, El Vicario Juez Eclesiastico D. Manuel Moreno 25, El V. Cura Decano Dr. D. Manuel Narciso Fideon 25, El V. Cura 2.º D. Francisco Xavier Garcia 25, y ademas el derecho sobre novenos beneficiales de 25 años de Cura, El Sacristan mayor D. Domingo Hernandez 25, El V. Cura del Pueblo de Macarao D. D. Jose Antonio Camarra 5, El Pro. D. D. Juan José Herrera 25, El id. D. Juan Ramon Quintana 25, El id. Dr. D. Simon Heraera 25, El Teniente Coronel Subinspector de pardos D. José Garcia 300. que se descontaran de su sueldo mensualmente a razon de 40 ps. y ademas costea las banderas del Batallon y nueve caxas de guerra, El Pro. B. D. Juaquin del Castillo Beitia Cura del Pueblo de Lagunitas 25, El Administrador de la Rta. del Tabaco D. Juan José Maxica 500, descontandose 50 mensuales y por cada Estanquero de su partido por una vez 10 que importan 700 ps. El Teniente visitador D. Pedro Salias 30, sus quatro Guardas 6 cada uno por una vez 24, El D D. José Francisco Velasco 10, D. Ramon Herrera 10, El Subteniente D. José Antonio Barbosa 10, ps. todos los meses mientras dure la campaña de Coro y mas 8 ps. que le corresponden por la Sargentia mayor desde Septiembre pasado. El Administrador de Rl. Hacienda D. Benito Alegria 25. D. Ygnacio Figueredo 20, D. Eusebio Figueredo 30, D. José Francisco Mena 25, D. Prudencio Moreno 25, El Teniente de Caballeria D. Mauricio Herrere 10, D. Manuel Jacinto Hernandez 6, El Capitan de Caballeria D. Carlos Solano 10, El id. de id. D. Andres Herrera por si y sus hijos 300, D. José Francisco Ribas 12, D. José Maria Freytes 10, D. Agustin Fonseca 5, D. Nicolas Figueredo 4, D. José Miguel Alcoba 10, D. José Teodoro Hernandez 12 D. José Antonio Landa 25, Lizdo. D. Domingo Velis 25, D. José Maria Mosquera 25, Los Sargentos y Cabos Veteranos del partido 25, El Capitan Graduado y Ayudante mayor de Pardos D. Simon Yncurio 25, D. Manuel Benal 10, cuyas cantidades ascienden á la de 2198 ps.

Tambien los han hecho parecl mismo objeto, los siguientes individuos del cuerpo de Ingenieros de la Plaza de PuertoCabello.

Coronel D. Joaquin Pineda 100 ps., Subtenientes D. Francisco Acbudaño y D. Antonio Sucre 40, Maestro mayor D. Nicolas Llanos 4 piezas de madera de vera para montages de Artilleria con 90 codos cubicos que importen 60 ps., Sobrestante mayor D. Mariano Pineda 25, Escribiente de la Comandancia D. Julian Garcia 20, Sobrestantes D. Bartolomé Patos, D. Rafael Martinez D. Josè Albares y D. José Maria Barreto 40, Cabo de Quadrilla D. José Garcia 6, Capatas de carpinteria Luis Martinez 4 Los Oficiales de carpinteria, Manuel Mendez, Felipe Perez, José Pity, Pedro Ramires, Fran-Jaspe, Lopez, Manuel Gamardo, y Josè Antonio Lopez, entre todos 18, Pantaleon Suarez del mismo oficio 6 ps. mensales durante la espedicion de Coro, Obreros José Antonio Lopez y José Casimiro 4, del mismo oficio Pio Urraca, Ramon Aparcero, Raymundo Hernandez, y José Rebollero 7, Presidio—Carpintero Francisco Tentor 2 rs. Aprestador de Albañileria Ramon Machado 4 ps. los oficiales de id. Flugencio Cardoso, Marcos Obispos, Vicente Bolivar, Atanacio Gonzales, Juan Medina, Manuel Hornes, Juan Leonardo, y Cirilo Matos, entre todos 32 ps.—Presidio, Albañil Antonio Rodriguez 2 ps. Peones de id. Manuel Galindes, José Romero, Joaquin Delgadillo, José Pacheco, Mateo Texera, Miguel Lopez, Bartolomé Albares, Cruz Burajas, Jacinto Ximenes, Francisco Montenegro, Antonio Losano, José Rubianes, Juan Albarado, Gregorio Linfo, Agustin Ximenes, Francisco Bello, Felipe Franco, Luis Basquez, Pedro Fuenmayor, Vicente Bello, y José de los Santos, entre todos 29 ps. 2 rs. El Asentista D. Bernardo Burgos 80 ps. sin embargo de haber contribuido ya como comerciante: cuyo importe asciende á la cantidad de 465 ps.

PROSPECTO.

Para una Gazeta de Gobierno en Santa Fé de Bogotá.

Los D. D. D. José M. Gutierrez, y D. José M. Salazar se proponen realizar un proyecto tan util como necesario á su patria, y nosotros creemos que es de nuestro interes reciproco divulgarlo, en obsequio del concepto que nos merecen las producciones de aquellos compatriotas, extractando lo mas importante de su prospecto.

Creemos (dicen los Redactores) que un papel Ministerial en que se de razon al Publico de las operaciones del Gobierno, de los planes que se trabajan, de sus reformas y sus nuevas instituciones; en que se exponga francamente la conducta de las Provincias, el orden de sus Juntas respectivas, su, actual sistema y progresos politicos; se inserten sus Proclamas, Manifiestos &.; se den á luz noticias importantes que directa ó indirectamente pueden influir en nuestra situacion; proyectos ventajósos sobre aquellos objetos que nos interesan mas de cerca, reglamentos, medidas económicas y lucrativas para que no se agote el Erario, y quanto consideremos útil al bien del Estado y a la causa de la libertad, podrá establecer la armonia, formar la opinion en muchos puntos incierta y vacilante, contener los progresos del mal y las maquinaciones secretas de nuestros enemigos.

Invitamos á los hombres de Estado, y á los literatos y sabios, para que auxilien con sus tareas esta empresa importante. ¡ Que vasto campo el que se ofrece á sus reflexiones ! Un pais inmenso el mas favorecido del Cielo, rico en toda especie de producciones, presiones y temperaturas, cortado de rios navegables, y situado sobre todos los Pueblos de la tierra, pero que parece acaba de salir de las manos de la naturaleza, y que á la sombra de un Gobierno lexano, rigorosamente colonial, y cuya gloria solo consistia en poseer vastos territorios, en que jamàs el Sol escondiese sus rayos, aun que solo iluminase desiertos y sociedades infelices" no pudo prosperar ni florecer ; Por todas partes inaccion y abandono, al lado de grandes ventajas y de tesoros infinitos: vastas y yermas soledades en que reyna un silencio eterno, y en que se encuentra apenas la huella del hombre: vias fragosas que impiden el comercio y circulacion interior; pero faciles por el arte de abrirlas y practicarlas: escases de artistas, agricultores inteligentes, fabricas, sociedades economicas, medios para abundar de estos objetos: errores groseros en los planes de educacion, cuyo poderoso influxo sobre el bien individual y general, nunca será bien ponderado: estudios abstractos, conocimientos negativos; proyectos, reformas saludables, preocupaciones acreditadas y sostenidas que combatir; timieblas en todo genero que disipar, ingenios originales, talentos felices capaces de superar estos obstaculos, el habito envejecido de la esclavitud, el nuevo entusiasmo de la libertad, la grandeza y la debilidad, el egoismo al lado del amor de la Patria ; que materia para los espiritus laboriosos, que variedad, que contraste, que oposicion !

¡ Pueda este voto de nuestros corazones, verse realizado, puedan cumplirse nuestros deseos! ¡ Que esta misma Patria que acaba de nacer para nosotros, y que hemos levantado en nuestros brazos cubierta de heridas y de lagrimas, descanse al fin de tanta agitacion, y olvide en el seno de la felicidad sus antiguos padecimientos ! ¡ Que todos los Pueblos se reunan y se den mutuamente el osculo de hermanos: y que el arbol de la libertad regado con la sangre de sus defensores, en vez de la de aquellos asesinos que los han precipitado al sepulcro, fecundado con el sudor de nuestra frente, y cultivado por nuestras manos, florezca, fructifique, y nos dé una sombra bienhechora!

AVISO.

Se abre subscripcion à la reimpresion de la traduccion Castallana del Contrato Social, ò principios del derecho politico. Se recibirà en la tienda de Don Francisco Martinez Perez, frente à las puertas traviesas de Catedral, al precio de 20. reales cada exemplar á la rustica, y 30. para los no subscriptos. El merito de esta obra, de cuya utilidad nos pribava la opresion que hemos sacudido, es bien conocido de todos los que han podido leerla en su originals en este concepto esperan los Editores que sus Conciudadanos no mirarán con indiferencia este proyecto de publica utilidad; en intéligencia de que de la prontitud de la subscripcion depende la de la publicacion de la obra.

OTRO.

En la calle de San Jacinto, casa baxa junto à la de Doña Manuela Urbina, se vende un Fortepiano Inglés, de muy buenas voces, un Tocador para Señora de ultimo gusto, una Coleccion de laminas para adornar sala, y una Cama matrimonial con colgadura, y varios muebles de casa: todo a precios comodos.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 18. DEL MARTES 5 DE FEBRERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Sigue los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

El hombre al entrar en sociedad, no pierde, como hemos dicho, ninguno de sus derechos naturales y esenciales; el por el contrario asegura mas su goce, recibiendo en lugar de su propria defensa limitada y precaria, la cierta, constante, y general proteccion de toda la comunidad, de que es parte. Esto es tan evidente que casi no necesita de prueba. La sociedad es una agregacion de individuos, unidos por las necesidades y afectos que inducen al hombre à vivir en asociacion. Si de diferentes partes de este continente emigrase un numero de personas, y formase un nuevo establecimiento en algun lugar remoto y no habitado hasta entonces, los individuos que entrasen en este establecimiento, es constante que conservarian en el todos aquellos derechos de que gozaban en su estado natural y aislado: pero como la continuacion de cada persona en el exercicio separado y absoluto del derecho de soberania, chocaria al cabo con la harmonia general, y aun impedira las ventajas de la estrecha union del Estado, la razon sugeriria naturalmente la necesidad de establecer ciertas reglas à que deberia conformarse la conducta de la comunidad. Uno de sus primeros actos seria unir el exercicio de las soberanias individuales, establecer ciertos principios fundamentales, y leyes que declarasen y asegurasen los derechos de cada uno, y procurar igualmente los beneficios de la unanimidad, y la general cooperacion; nombrando ciertas personas y señalandoles la forma con que debiesen executar aquellas leyes. Si tal fuese el numero de individuos asociados que no pudiesen reunirse en una sola asamblea, su proprio sentido les sugeriria la *representacion*, como la mejor y mas natural substitucion à su presencia individual. De esta manera mientras que cada uno exerciendo su derecho de soberania, elegia, por medio de su sufragio à aquellos que le debiesen representar, y les delegaba el poder necesario para el cumplimiento del objeto asignado, la comunidad retendria siempre en si misma la suprema y nacional soberania. Este fué el principio que adoptaron los Estados Unidos, declarados libres, y que espero adoptara este gran continente para su libertad y prosperidad.

El Pueblo ha sido en todos tiempos el verdadero y legitimo soberano. En el residen todos los elementos de supremacia. Solo el posee el poder colectivo, la sabiduria, el interes y amor al pais que son los constituyentes de lo que se llama soberania. ¿En donde podria residir con mas utilidad, seguridad y justicia que en la gran masa de la nacion, de donde provienen sus atributos? ¿Que seria el mayor Emperador si le faltasen el poder y recursos de el Pueblo? No seria mas que un simple individuo. Toda la fuerza pues emana del pueblo, que es el origen de aquel mismo poder, que los Gobiernos despotas usan contra el para continuar en el exercicio de una pseudo-soberania que les proporcionó la conquista ó la usurpacion. Pero es evidente que tal soberania no es mas que una tirania, obtenida por la fuerza é el fraude, sostenida por medios igualmente injustos, y contraria à los innegables derechos é intereses y deseos del pueblo, que debil por su esclavitud, es sometido por fuerza á mandatos arbitrarios. Para que una soberania sea legitima, debe contener en si la *voluntad* de la mayoria del pueblo, que zeloso de su proprio bien, debe fundarla sobre las bases inmutables de sus derechos y de sus intereses. Por consiguiente la verdadera soberania, ademas del poder, debe tambien comprender la sabiduria y el amor del pais; y este en qualquier caso, solo se puede esperar, quando reside la soberania en todo el pueblo, como debe siempre suceder, pues el incapaz de prescindir de sus intereses y felicidad, es el tutor natural y el apoyo de la prosperidad de la nacion.

Es mas que insolente el lenguage de aquellos gobiernos, que proscriben la soberania del pueblo, à quien esclavizan: y yo ignoro qual sea mas despreciable, si los despotas que hollan los derechos de la nacion, ó el pueblo que los sufre. Tal es sin embargo el lenguage de todas las monarquias desde las antiguas y decrepitas tiranias del sistema feudal, hasta las que al presente han aparecido: *El pueblo no debe hacer con respecto al Gobierno mas que obedecer,* dicen los Reyes legisladores. ¿Y esto es verdad? Si lo fuese; un intrigante astuto ó un soldado afortunado, unido à sus avaros y desarreglados gefes, dispondra por si solo de las vidas, libertad, propriedad, y felicidad de todo un pueblo compuesto de muchos millones. Y en este caso ¿Que podra impedir que tales individuos para contentar su ambicion y otras miras personales, sacrifiquen los derechos, intereses, y reposo del pais que han sometido à su arbitrariedad, para obtener un supremo é illimitado dominio? Nada sin duda. Y aun quando se quisiese que tales personas, movidas de un deseo de gloria solo intentasen promover en lo posible los interes y felicidad del pueblo que este baxo su autoridad, lo que no puede suceder naturalmente, ¿que barrera podria oponer el pueblo al capricho ó tirania de sus sucesores, que olvidando en su presente engrandecimiento el bastardo origen de su fundador, se arrogasen el gobierno por derecho de descendencia, y abusando del nombre del cielo, exercieses todos los horrores de la esclavitud sobre el opremido y desgraciado pueblo? Ninguna absolutamente.

Lo cierto es que todos los poderes exceutivos fuertes ó permanentes, ya sean reyes, duques, consules, ó baxo qualquier otro titulo, se usurpan tarde ó temprano un poder ilimitado llamado falsamente soberania; y extingue por grados aun la memoria de que la verdadera soberania pertenece à la nacion. No hay una monarquia en Europa que no haya sido establecida *sobre el pueblo* por la fuerza ó por el fraude. La intriga ó la conquista han puesto sus primeros cimientos: y la absurda é insolente pretencion del derecho de descendencia, como si los derechos inenagenables de la nacion fuesen la propriedad privada de un individuo, y el pueblo transferible como un rebaño, ha fixado la degradante tirania, y ha fortalecido las cadenas de la nacion; de otra manera, jamas se podrian explicar la insufrible opresion del gobierno, y la vil esclavitud y apatia del pueblo, que vemos al presente en muchos paises. Es imposible suponer que un pueblo por rudo y mal informado que este de sus derechos, ceda voluntariamente *su justa y natural supremacia* á uno de sus individuos; y que erigiendole en despota, se sometan para siempre el y toda u posteridad à esta autoridad arbitraria. Tal es sin embargo la monstruosa doctrina del derecho de los reyes, estos, ó se han arrogado la autoridad suprema por la fuerza ó el fraude, y entonces no tienen mas derecho que el que les procura el temor de la horca ó de las bayonetas; ó la han obtenido del pueblo; en cuyo caso este seria el mas insensato y despreciable esclavo. Pero no es asi. La fantastica distincion con que afirman algunos escritores que el pueblo delega su soberania ó por un actual convenio, ó por su tacito consentimiento, es falsa tanto en la teoria como en la practica. Ya hemos dicho que todas estas pseudo-soberanias han sido establecidas oportunamente *sobre el pueblo*, y contra su consentimiento; y su posteridad, nacida y educada en prisiones, ha estado sometida à cadenas que no ha podido romper, ó no ha reprobado esta injusticia tanto, como era debido, por no haber tenido la oportunidad de conocer las bendiciones de un estado libre. Ademas de que ninguna nacion tiene mas derecho de disponer de su soberania, que el que tiene un individuo para disponer de su razon, que es uno de sus elementos. Ambas han sido dadas, é infundidas por el supremo artifice en la organacion del hombre para su guia preservacion y felicidad. Ellas por consiguiente como los demas derechos naturales y esenciales, estan inseparablemente unidas à su persona individual y general: y el supuesto derecho, ó mas bien el craso error de que la nacion pueda enagenar ó transferir el exercicio de ellos á uno, ó muchos individuos, es igual á

la felonica autoridad que aclama el suicida para darse la muerte. Y admitiendo que un pueblo pudiese ser tan debil que abdicase el poder que tiene sobre sus vidas, libertad, y sobre todo lo demas que puede hacerle grata su existencia; es claro que el en este caso seria traidor a sus proprios derechos, pero el no podria sacrificar los de su inocente posteridad, que ni prestanció esta infame cesion, ni puede tener derechos inferiores á los de sus predecesores, pues que ellos han sido dados en igual grado á cada uno de los hombres. La inhabilidad de las generaciones futuras para recobrar inmediatamente sus justos derechos, no puede tampoco tomarse como un tacito consentimiento en su esclavitud. Este consentimiento seria igual al de un hombre, que abrumado de pesadas cadenas, permanece en ellas, porque no puede romperlas.

La idea igualmente de un contrato existente entre la nacion y el gobierno que ha usurpado el exercicio de la soberania, no puede ser menos que un absurdo, pues aquel sacrifica los derechos é intereses del Pueblos á cuya sombra jamas puede realizarse. ¿ Quando es que ha sido disuelto este poder delegado condicionalmente ? El contrato entre el Rey y el Pueblo ha sido frequentemente violado ; pero hemos visto una sola instancia en que el Rey ofensor haya cedido, y en que confesando la violacion del pacto haya restituido el poder, de que ha abusado, á las manos del Pueblo de quien lo habia recivido ? No: nosotros hemos visto el contrato diariamente violado; y el poder, lejos de haber sido restituido á sus lexitimos propietarios. ha permanecido en las mismanos en que estaba; y aun ha recibido mayor fortaleza de aquellos mismos abusos que debian haberle hecho perder su posesion. Esta es la naturaleza de todo poder usurpado á la Nacion: se fortifica con el abuso; y ambos crecen juntos, hasta que sumergiendo su enormidad á la Nacion en una desesporada é ignominiosa esclavitud, ó apurando los pacientes sufrimientos del Pueblo, y excitando la general indignacion, son al fin arrastrados por los impetus de una revolucion. No es mejor la idea de un contrato, con respecto á un Gobierno bien constituido. El contrato supone antes independencia entre las partes contrayentes; y esta no la puede haber entre un Pueblo, y el Gobierno á quien encarga de sus negocios. La Nacion pues es y debe ser siempre el soberano; y el Gobierno como qualquiera otra comision, deribando de la constitucion su exist ncia y poderes, debe cumplir no un contrato, sino los *deberes* que le estan impuestos en ella.

La suposicion, sostenida igualmente por algunos, de que los gobiernos mixtos estan calculados por el equilibrio de sus partes, para impedir que los derechos del Pueblo sean usurpados por el poder executivo, es mas plausible en la teoria, que verdadera en la pratica. Convengo en que estos Gobiernos, no teniendo iguales facilidades, y exigiendo su situacion mas cautela en sus procedimientos, no se hacen despotas tan presto como las Monarquias absolutas. Pero la experiencia manifiesta que sus miras son semejantes; y aun que hay alguna diferencia en el modo, no la hay en el objeto a que aspiran. Aun las monarquias mas limitadas se convierten de ordinario en poderes arbitrarios; esta es su naturaleza. El Rey, derivando su poder de una de las dos copiosas fuentes de tales establecimientos, á saber, la fuerza ó el fraude; ó de ambos á un mismo tiempo, lexos de permitir restricciones, hace incesantes esfuerzos por adelantarle. Para ello es auxiliado por sus nobles y por aquellos viles aduladores que rodean siempre la tarima de aquel que tiene poder y empleos que disribuir ; hasta que el influxo de la corona, obscureciendo los derechos de la nacion, hace capaz al monarca de usurparse el exercicio de la soberania y de proscribir como delito de alta traicion aun la memoria de aquellos. Desde entonces los derechos que quedan á la nacion no existen ya sino en el nombre; y aun la libertad personal, reducida á solo la proteccion de las leyes, y hasta los cuerpos representantes que formando el brazo popular del gobierno, mantienen el codigo civil en debates desiguales entre el Rey y los nobles solo duran hasta que unidos estos al favor de su misma corrupcion, remueven todo abstaculo; y el usurpador entonces, no estando contenido por las leyes ni por el Pueblo, exerce á nombre de una constitucion que no debe existir, una tirania tan completa, como la de la monarquia mas descarada y absoluta En suma el establecimiento de un poder executivo fuerte y permanente, qualquiera que sea la denominacion bajo que este disfrazado, es el primer paso para que el exercito de la soberanie del Pueblo sea usurpado ! y terminara como todas las presentes monarquias, ó en unmanifiesto y absoluto despotismo, ó lo que es mas injurioso é insultante, en una tirania producida por lacorrupcion, y en nombre del derecho constitucional.

CORTES.

La Suprema Junta de Venezuela contestando á los que se dicen suplentes en las Cortes de la Isla de Leon.

Por mano del Capitan Don Feliciano Montenegro, llegó á la Suprema Junta Conservadora de los Derechos del Señor Don Fernando VII. en Venezuela, un oficio de Vmds. con fecha de 24. de Noviembre en la Isla de Leon, dirigido al M. I. Ayuntamiento, Justicia y Regimiento de esta Ciudad Capital, avisandole haber sido ambos nombrados Diputados suplentes por estas Provincias para las Cortes extraordinarias abiertas en dicha Isla el 24. de Septiembre tambien ultimo, y pidiendo instrucciones para continuar este encargo, ó el nombramiento de otros representantes capaces de llenar las funciones de la Diputacion.

Llegó igualmente una copia de lo actuado para el suplemento, con varios papeles relativos á la instalacion y exercicio de las mismas Cortes. Todos estos papeles fueron entregados al Cuerpo Soberano de Caracas, por defecto del Concegil que fué suprimido en la gloriosa reforma del 19. de Abril: y yo que obtenia en él la plaza de Escribano, he sido encargado por S. A. S. dé dar á Vmds. la debida contestacion.

Que huviesen Vmds. admitido un suplemento ageno de la voluntad general de estos Pueblos, y desviado de la senda de la razon y justicia; no es tan reprehensible, como el disimulo con que se desentienden del estado politico de esta Provincia, y de quanto ella ha proclamado y declarado desde el 19. de Abril en los partes dirigidos á la Junta de Cadiz y á la extinguida Regencia, y en todos los papeles publicos del nuevo y antiguo mundo, que han referido nuestra regeneracion civil, y divulgadose en España antes del 24. de Noviembre. Admite disculpa lo primero, en quien vive sin libertad en un pais enemigo, armado y habituado á exercer la tirania sobre los Américanos; pero lo segundo lleva la marca imperdonable de la perfidia y mala fé, que tanto ha minado esos territorios, desde que por una rara metamorfosis, se hicieron Franceses, y Bonaparte quedó transformado en Fernando VII.

Antes de aparecer la extraordinaria mision de Montenegro, estabamos instruidos de la aparicion de Cortes en medio de los cañones y bayonetas de ese pequeño rincon de la Peninsula. En los periodicos extrangeros habiamos visto la moderna farsa representada en la Isla de Leon, para acallar los gritos de una gente amotinada deslumbrar á los habitantes de este hemisferio, y prepararles con nuevas artes las cadenas de una servidumbre mas ignominiosa y dura. Lo mismo habiamos observado en los papeles Españoles que nos envió el plenipotenciario de la Regencia en Puerto Rico, con la especiosa investidura de pacificador de Venezuela, y cuya contestacion acompaño.

Discuciones varias ocupaban á los congregantes en Cortes: halló el discurso en la América vastisimo campo para explicarse; pero omitieron la qüeston principal que debia servirles de base para dirigirse á los Españoles de este Continente Américano. Debieron inquirir ante todas cosas ¿ qual era el derecho que tenian para erigirse Soberanos de unos hombres libres, iguales á ellos en todos los fueros y prerogativas nacionales, mucho mayores en numero, y esentos todos del napoleonismo ? Sin esta Soberania el procedimiento de la Regencia y sus succesores, ha sido un insulto y agravio continuado.

Parece que Vmds. advirtiendo este defecto cardinal, procuraron hacer tambien el papel de suplentes con respecto á el, quando empiezan su oficio alegando deseos y ordenes positivas del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII. Si fuese tan facil probar como escribir falsedades, huvieramos tal vez recibido una copia, aun que fuese simple, de las ordenes positivas que se atribuyen a un Monarca, que desde la Francia está desaprobando de todo corazon las injusticias que ha recibido la América de las formas peregrinas de Gobierno, que se han dexado ver en la España despues que salió de Madrid para Bayona.

Si me fuese licito volver fabulas por fabulas, tambien diria que los sucesos del 19. de Abril tuvieron, entre otros fundamentos los deseos y ordenes positivas de S. M. C. Seria del caso esta ficcion, quando Venezuela pretendiese que su Soberania fuese no solo reconocida, sino tambien obedecida en la Peninsula. Está muy lejos de imitarla en este exceso, quando en el libro Santo de la Naturaleza se halla sumamente reprobado, y muy claros los elementos sociales, que á los ojos del universo imparcial é ilustrado, justifican la conducta de esta Capital.

Caracas empezó á existir de nuevo en el orden politico, quando abandonada y cedida á una Potencia extrangera, se rescató por si misma de la dominacion Francesa en la tarde del

25. de Julio de 1808. Dueña entonces de si misma, se disolvieron los lazos de subordinacion que la hacian dependiente de todos aquellos que intervinieron en su abandono y cesion, y solo juró, por que quiso, al desgraciado Rey Fernando.

En el mismo caso se halló la sana parte de los habitantes de la Peninsula por consequencia de las cesiones y abdicaciones de Bayona, y demás ofensas que recibieron en Mayo de 1808. Pero ni la América tenia derecho para señorearse de la España, ni esta para exigir de aquella el homenage tributado á la Real persona de Fernando VII. Sin esta indebida sumision y servidumbre, bastaban las demàs relaciones contrahidas entre uno y otro hemisferio, para sostener la lucha contra el usupador extrangero, y auxíliarse mutuamente. Mientras durase la borfandad, mientras no se celebrasen nuevos pactos y convenciones voluntarias, nada mas exígia la unanimidad de sentimientos contra la tirania de la Francia, ni la identidad de Nacion y de familia, que una fraternal concordia, ó una acomodacion amistosa libre de toda violencia y miedo.

Sin perjuicio de tan sagrados é imprescriptibles derechos, reconoció la América y obedeció gratuitamente á la Junta Central, creyendo que seria capàz de salvar la Patria, redimir à Fernando, y cumplir las demàs condiciones con que fué tolerada su autoridad precaria. Pero desengañada por una lastimosa experiencia, y disueltos los Centrales quando ya no tenian numero las violencias cometidas contra la fé prometida en su reconocimiento; Caracas con demasiada razon y justicia, rehusó comprometerse de nuevo, y exponerse à ser perfida para siempre.

A la luz de estas verdades nadie dexarà de conocer la ingratitud é iniquidad del Consejo de Regencia contra esta Capital. Demostradas en varios papeles publicos, me quitan el trabajo de repetirlas en esta contestacion. Nada les acomoda à los Gobernantes de Cadiz é Isla de Leon, sino la esclavitud de estos Paises. Mientras no se les reconozca y obedezca como Soberanos, repugnan qualquier obsequio y auxílio. Desconformes con un reconocimiento que no lleve consigo la obediencia y vasallage, son arrebatados de tal furor, que descargan sobre nosotros el anatema de la rebelion, aunque reconozcamos mil veces, no á José Bonaparte disfrazado con nombre ageno; sino al verdadero Fernando VII., y cuidemos mejor que ellos de sus derechos.

Confiesan nuestra igualdad y libertad: confiesan que formamos una sola y misma Monarquia, una misma y sola Nacion, y una sola familia; pero nos calumnian con el tratamiento de insurgentes y rebeldes, quando usamos del mismo derecho de que han usado los Pueblos Españoles en iguales circunstancias. No es un crimen sino heroismo entre ellos el quitar del medio á las autoridades corrompidas ó sospechosas, y erigir Juntas Supremas y superiores: entenderse con ellas baxo este dictado, y no abatirlas con menosprecio de su respectiva Soberania. Para ellos no hay bloqueo, ni Plenipotenciario autorizado con indultos y castigos de los reformadores, y con la facultad de arruinar sus Juntas Gubernativas, reconozcan ó no reconozcan á la Central ó Consejo de Regencia. Pero en los Américanos todo es un delito, apesar de ser conforme á los mismos principios que proclaman y practican los Europeos, y apesar tambien de ser mas urgentes en estos vastos y remotos paises, las razones que juitifican su procedimiento.

¿ Y ha variado por ventura este sistema en el nuevo Gobierno de Cortes? Quizá serian disimulables las notorias nulidades de ese Congreso, si desagraviando á los habitantes de la América Española, huviesen aprobado y conservado en sus Sesiones los establecimientos que hemos hecho, como necesaria consequencia de la libertad é igualdad de derechos tantas veces proclamadas. ¡ Pero tolerar ó sostener las hostilidades de Puerto Rico, y del nuevo Monarca destacado en aquella Isla, insultarnos nuevamente como sus antecesores, declarando indebidas las ocurrencias del 19. de Abril, y ofreciendonos indulto desde el momento en que reconozcamos, y nos sometamos á la imaginaria Soberania de la Isla de Leon; es una reincidencia tanto, ó mas criminal que las pasadas.

Nada resta que esperar de unos Gobiernos, que variando de figura, conservan y fomentan el mismo espiritu de opresion y tirania, que recibieron de sus predecesores. Sin embargo de lo qual estos habitantes, que nunca han sido ofensores sido ofendidos de los Gobernantes Europeos, están dispuestos à perdonarles; siempre que verdaderamente contritos y preparados à la satisfaccion, imploren el indulto. Tampoco se desdeñarán entonces de admitir en sus Cortes Diputados de la Peninsula, siempre que sean nombrados por los Pueblos, que ni se hallen dominados de la Francia, ni sugetos á la influencia de los Bonapartes; observando en su nombramiento las instrucciones Américanas, como ajustadas á los dictamenes de la justicia é imparcialidad. Desengañense pues Vmds. y entiendan: que mientras el Señor Don Fernando VII. no vuelva á España independiente del Imperio ó influxo de la Francia, con un cetro acomodado à las maximas del contrato primitivo, y á las circunstancias de la America; Venezuela no debe ni puede reconocer con homenage á ninguna otra Soberania que aparezca ó se encuentre en esos Reynos y Provincias.

La Suprema Junta de Caracas desaprueba el nombramiento de Vmds. para suplentes; y lexos de ratificar lo hecho en perjuicio de la libertad é independencia de estas Provincias con respecto a esos Gobiernos y demas indicados, lo revoca, y anula expresamente, y me ordena les prevenga que se abstengan de suplir y de esperar Diputados propietarios, mientras no se verifique el caso referido en la Real Persona del Monarca reconocido.

Dios guarde à Vmds, muchos años. Caracas Enero 31. de 1811.—*Casiano de Bezares.*

SS. Don Estevan Palacio, y Don Fermin de Clemente.

Quando esperaba S. A. que esta contextacion llegase á su destino por el mismo conducto que vino á nosotros la mision que la originó, ha recibido una prueba de lo que puede el amor de la Patria, quando no le impiden obrar las leyes del honor, en el siguiente oficio,

A las doce de este dia he entregado al S.° Comandante de la Corbeta Sebastiana la contestacion que de orden de S. A. se ha dado á la comision con que me presenté en esa Capital á fin de que la entregue á los Señores Clemente y Palacios á quienes manifiesto igualmente la determinacion de permanecer en mi Patria, mediante á considerar finalizado mi encargo, y por consiguiente en plena libertad para elegir mi suerte.

Esta sera siempre la de mis conciudadanos, y quando la muerte haga desaparecer los lazos que nos uneu, me quedará la gloria de tributar á mi Patria la existencia que la debi: Sirvase pues V. S. hacerlo presente á S. A. para que desde luego me emplee en quanto conduzca á su felicidad, y me conceda permiso para pasar à ese destino.

Dios gue. a V. S. ms. as. Guayra 1.° de Febrero de 1811.

Feliciano Montenegro.

Sr. Secretario de Estado.

CONTESTACION.

Por mi Ministerio ha sido informada S. A. de la espontanea resolucion que V. ha manifestado de permanecer en su Patria, y consagrarle la existencia que le ha debido.

Tales sentimientos no han podido menos que llenarla de una paternal complacencia; pero al mismo tiempo se lisongea de que V. habrà dexado bien puesto el honor Amèricano en el cumplimiento de las obligaciones que pueda haber contraido con el Gobierno, que le cometiò el encargo que ha desempeñado hasta ahora dignamente; y à quien S. A. se hace un deber de guardar todas las consideraciones que el infringe con respecto à la Amèrica, para acreditarle la diferencia que hay entre la libertad y la opresion.

Esta obvia comparacion, creemos que haya sido lo que ha hecho à V. abrazar la justa y santa causa de la Amèrica; hallandose satisfecha la de su honor particular, inseparable de nuestro decoro. El triunfo que la conviccion de nuestro equitativo sistema, ha conseguido sobre todas las razones que lo ligaban à V. à la precaria y malhadada lucha de la España, es una nueva prueba de lo poco que deben esperar los Amèricanos del espiritu del Gobierno de la Peninsula, y de lo que puede en ellos la alhagüeña imagen de la resurreccion de su Patria comparada, con las desoladoras escenas que el desorden ha producido, en la que nos miraba como una heredad destinada à su engrandecimiento.

Baxo este concepto me manda S. A. expresar á V. su consentimiento, para venir á ratificar entre nosotros la acertada eleccion con que ha querido añadir nuevas è incontextables pruebas de nuestra pacifica y liberal transformacion, y hacerse acreedor al aprecio y consideracion de sus Conciudadanos.

De orden de S. A. lo comunico á V. en contestacion á su citado oficio de 1. del corriente. Dios guarde à V. muchos años Secretaría de Estado, Caracas 4. de Febrero de 1811.

Juan G. Roscio.

Señor Don Feliciano Montenegro.

En contrapocision á la bizarra resolucion de este Patriota Caraqueño, ha experimentado Venezuela una nueva accion que demuestra quanto enfurece á nuestros enemigos el mas mínimo triunfo de nuestra libertad. El Comandante

Ulloa de la Corbeta Sebastiana se ha llevado el equipaje del Capitan Montenegro; despues de haber visto observar con su buque, enemigo de nuestra causa, todas las leyes que prescribe el derecho de gentes que ha violado en esta vergonsosa accion; despues de haber sido tratado su segundo Fenes con la mas generosa y decente hospitalidad por el Gefe de la Guayra; y despues de haber recibido de el refrescos, y quantos agasajos eran compatibles con la sospechosa comision que traxo, y despues de haber este Gobierno fletado un buque y comisionado á un oficial para que pusiese en manos del Sr. Almirante Cochrane el equipaje que abandonó el Arzobispo de Santa Fé quando abuso del pavellon Britanico, para comprometer perfidamente nuestro decoro.

No se ha imitado á esto la fea inconsequiencia del Comandante Ulloa. En Margarita pidió Practico para entrar en Cumaná y aquella Junta, cuyos principios son tan liberales como los de todas las demas que forman nuestra confederacion se lo franqueo: á pesar de la declaracion hostil de bloqueo que hubiera, hecho negar todo auxilio á la España en qualquiera otra parte que en America Correspondió Ulloa á esta generosidad negando al pobre Practico su salario, que libró contra las cajas de Margarita como pudiera en el anterior despotico sistema. S. A. tomando la parte que debe en el vulnerado decoro de Margarita, ha acordado con su Representante que se niege Practico á todo buque de guerra Español, y que á los Mercantes que lo pidieren de buena fe, se les dé, siempre que dejen anticipados y en deposito, los derechos que de costumbre pertenecen á los que hacen este importante servicio.

El contenido de la siguiente carta, manifiesta que fué escrita en el año pasado; pero apesar de su atraso, es una nueva pruebá de lo que con relacion á otra carta anunciamos en una Gazeta de Septiembre acerca del Galicismo Napoleonico, que tiene minada la España.

Amigo vaya V. acabando de creer que España era un enxambre de Franceses: que por esto es la mayor parte del Rey José: que todo se ha hecho como de un muy detenido acuerdo con el Emperador de occidente: que el que no fué corrompido y no comprehendió la traymoya, lo han sacrificado con mucho placer: y finalmente que todo el que ha manifestado sentimientos Españoles, lo han sumido en un calabozo y dexadole perecer; de este modo han logrado complacer á S. M. I. y R. y puestonos á su discrecion. V. ha oido nombrar Exercitos, referir victorias, y ridiculizar á José, pues todo es mentira: nada hay que no sea fraude, mala fè y traicion: vió V. aquellos pomposos papeles centrales, todo infamia: vio V. nombrar por hombres de providad á Jovellanos &c. &c. todos unos brivones! Ay amigo, con la toma de Andalucia, disolucion de los centrales, arresto de algunos y la presente Regencia, es increible lo que se ha descubierto: hemos estado y estamos vendidos absolutamente: no se puede fiar ya ni de la camisa: todo ha sido venta, estafa, corrupcion, infamia nada ha provisto la Junta Central que no haya llevado este sello.

Se ha entregado toda Andalucia sin tirar un tiro, á excepcion de Malaga que se defendió dos dias, y si aun volando no se toman medidas y unidad de Gobierno, se meten como Pedro por su casa. Desde el 5 de este ocupan el Puerto, Puerto Real y San Lucar. Tiene V. al Rey José con Obregon, Salcedo, Mazarredo, Ofarril, Morla, y otros en el Puerto de Santa Maria. levantando baterias para rendir á la Isla, Carraca y Cadiz; pero con el auxilio de las fuerzas navales y terrestres de los Ingleses unidas á las nuestras, se les zurra bien el cañamo y nada adelantan; mas con todo, el galico es contagioso, y no salgo garante de que dexe de renacer alguna traicion. No se tienen noticias de Cataluña, Valencia ni Galicia dias há, y recelamos se haya desprendido ácia alla el mismo torrente, veremos. No dirá V. que lo he olvidado: tenga V. paciencia como yo, si los negocios no salen á medida de nuestro paladar, que si nos volvemos á ver, se horrorizará V. de lo que nos han engañado. Todos los empleos dados por la Junta, se creen resueltos por José, y es tan cierto que Vmds. lo palparán, sino empuñan pronto el acero y los exterminan: abur, siempre el mismo. *El Patriota.*

AVISO OFICIAL.

Se noticia al publico de orden de la Suprema Junta que sin embargo de haberse señalado por decreto de 27 de Diciembre ultimo, inserto en la Gazeta de 28 del mismo, el dia primero de Febrero proximo entrante, para la formacion del Congreso; no se han presentado en esta capital las dos terceras partes de los SS. Diputados que conforme al reglamento del caso deben componerlo: por lo qual ha dispuesto S. A. que llegado dicho dia, si aun subsistiere esta falta se difiera y se avise de nuevo el en que deba verificarse.

J. TOMAS SANTANA.

Caracas, 29 de Enero de 1811.

NECROLOGIA.

El 1 del corriente falleció en esta Capital el D. D. Francisco Xavier de Fuenmayor, natural de la Ciudad de S. Carlos, del Claustro y Gremio de esta Universidad en el de derecho civil, Cura de la Parroquia de S. Rosalia. Sin pasar de la moderacion evangelica propria de su pastoral ministerio, supo este Parroco servir á la causa de su patria con un zelo digno de su mision. Todos sus feligreses han experimentado la caridad, el consuelo espiritual, y la beneficiencia, unidas á la paz y union patriotica que procurò conservar en los animos de todos, en circunstancias en que la religion debiò, mas que nunca, aplicar su influxo á favor de nuestra regeneracion civil. El desempeño de tan complicados como importantes deberes, es el mas digno elogio del Dr. Fuenmayor, y el sentimiento que su perdida ha producido en todos los Patriotas, es la prueba mas conveniente de la justicia de este elogio, con que el gobierno y el pueblo de Caracas quieren perpetuar la memoria de uno de ellos, para honor de los demas, y gloria de nuestra justa causa.

TRUXILLO.

Esta ilustre Ciudad que supo abandonar todas las relaciones de interes que la ligaban á Maracaybo, para unirse á nuestra justa causa ha reclamado nuestro auxilio para ayudarnos á sostenerla, y S. A. penetrada de todas los consideraciones debidas al patriotismo de Truxillo, y á las particulares que ha merecido su Comisionado Don Manuèl Felipe Pimentel, encargado de representar los intereses de su Patria, ha dispuesto se embien á Truxillo todas aquellas armas y municiones que puedan darse, sin perjuicio de nuestra defensa y seguridad.

DONATIVOS.

Continuan los de la comision del Sr. Cortes en Barquisimeto.

D. Ramon del Alamo Teniente Justicia mayor, apesar de los continous y crecidos gastos que en beneficio de nuestra causa ha hecho desde sus ingreso á aquel empleo ofrece 25 ps.—D. José Antonio Plnas Alcalde de primer voto 200—El Regidor D. Joaé Claudio Leveron 200—El Alferes Real D. Juan José Alvarado 100—El Vicario D. D. José Bernabé Espinosa 200 pesos y nueve reales, igualmente ofrece su persona y bienes á disposicion de S. A.—El Venerable Cura D. Pedro Francisco de Anzola 200—Br. D. Antonio Joaquin Vera 25—D. D. Pedro Planas 200 y su persona y bienes á disposicion de S. A.—El Presbitero Don José Timoteo Roo 10—El Presb. D. Carlos Abasolo 10 ps. El Ador. de la renta del tabaco D. Sebastian Blanco 100 ps. sin embargo de la escases de facultades por su numerosa familia; ofreciendo ademas su persona y bienes á disposicion de S. A.—D. Martin Mocarte y Bordaranos 25 ps. y ofrecimiento de su persona. El Capitan D. Felipe Albarado 50 ps. Dor D. A. Albarado 25 ps. D. Juan Amaral 25 ps. D. Pedro Tacoronte 10 ps. El R. P. Guardian F. Dionicio Seijas por si y á nombre de su respetable comunidad, careciendo de bienes temporales por su estado y profesion, para subvenir á la patria, ofrece redoblar sus votos y cantar dos misas solemnes en la Iglecia de su cargo para implorar del cielo las misericordias del Sr. y todas las luces de que necesite la Suprema Junta en el empeño de los elevados destinos de su establecimiento honra y gloria de Dios y por el bien general de la Paria.

Don Lorenzo de Sata y Subiria, Contador de las Reales Caxas de esta Capital ha dado 200. pesos para las urgencias del Estado. Don Josè Rodriguez vecino de ella ha contribuido para iguales fines con 500., y S. A. ha mandado se den las gracias á ambos por tan apreciable demostracion patriotica.

Congreso de Venezuela.

Don Gabriel Perez Pagola, ha sido admitido por S. A. como Diputado, por el partido Capitular de la Villa de Ospino.

Caracas, 4 de Febrero.

En atencion á los servicios del Teniente Coronel Marques de Mixares, y del especial merito que contraxo en su mision á Barinas, se ha servido S. A. conferirle el empleo de Coronel del Batallon de Milicias disciplinadas de Blancos de esta Capital.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 141. DEL VIERNES 8 DE FEBRERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Para impedir estos males y tan monstruosas imposiciones declara positivamente la constitucion de los Estados Unidos que la Soberania reside esencial y constantemente en el Pueblo. Mas como la mera declaracion del derecho, sin los medios practicos de su goze, seria una barrera muy debil contra la innovacion y la usurpacion, han cuidado aquellos al mismo tiempo de que los principios y forma de sus respectivos gobiernos, y la declaracion y exercicio de sus derechos individuales sean tales, que pueda aquella conservarse en la practica. Asi es que el Pueblo Norte Americano, segun hemos visto, dirigio sus primeros conatos, á facilitar su reunion, exerciendo su derecho de soberania por el nombramiento de algunas personas que con las instrucciones y poderes necesarios, formasen una constitucion, que llegó á ser ley, despues de haber sido aceptada por el Pueblo ó por sus electores. Aceptada esta constitucion, no vemos en ella otra cosa que la expreccion escrita y permanente de la voluntad del Pueblo, en que declara los derechos generales é individuales de cada ciudadano, estableciendo el Gobierno sobre ellos, como la unica base del poder legitima y segura, designandole su objeto, y distinguiendo y separando las diversas funciones de los ramos legislativo, judicial, y executivo; y despues de haber señalado cuidadosamente á cada uno sus deberes y autoridad, sujetando á todos á la responsabilidad por leyes particulares. Ultimamente vemos al Pueblo disponer, tambien por delegacion, todos los negocios de su Gobierno; y vemos á cada Ciudadano, por una alternativa de elecciones, llenar por cortos periodos toda especie de empleos, desde legislador y gobernador hasta el de alguacil. Asi es que por medio del sistema de representacion asegura el Pueblo efectivamente su derecho de Soberania, y con este todos los demas; manteniendo constantemente en si mismo el *exercicio* de ella, que no pasa a otras manos sino por medio de la representacion.

Es un gran principio, comprendido indistantemente por los antiguos, desconocido en la practica de las Naciones despotas, omitido aun por el mismo Montesquieu, y constituyente de la principal distincion entre los Gobiernos libres, y los arbitrarios; que el Pueblo goza de libertad en proporcion del grado que disfruta de representacion. En los Gobiernos absolutos no hay representacion, por que el Pueblo no tiene voz: y en los mixtos, la representacion es parcial y defectuosa, por que es proporcionada al pequeño influxo que el Pueblo tiene realmente sobre el gobierno. De todos los del mundo solo en los Estados Unidos es perfecta la representacion, porque solo alli posee el Pueblo un completo exercisio de su propria soberania, sin ninguna oposicion, y sin tener que chocar con los opuestos intereses de los Reyes, de los nobles, ó de qualquier otro poder; y por que solo alli conserva en sus manos, como debe hacerlo todo Pueblo sabio, la administracion de sus negocios.

Una Nacion no es mas que una numerosa reunion de individuos ¿ y que cosa hay mas natural ni mas racional que el que cada individuo atienda y cuide de lo que le pertenece ? Dios ha dado á cada uno la razon para que como el mas interesado en su propia conservacion, y prosperidad, pueda dirigir su conducta: ¿ y no seria insultar á la divina intencion, y abusar de aquella noble facultad, someterse enteramente á la direccion de otro, abandonando el uso de su entendimiento ? ¿ Ni quien puede preciarse de tener poderes sobrenaturales ? La Soberania del Pueblo comprende colectivamente la sabiduria, el poder y los intereses ¿ Por que pues no será el mismo el mas adequado para la direccion de sus negocios ? En mi sentir no hay debilidad mayor que la de aquel Pueblo que confia su administracion y sus negocios á una persona extraña, como si el no poseyese suficiente sentido y honor para manejarlos ¿Que se juzgaria de un individuo que echandose un laso al cuello abandonase el otro extremo de la cuerda á la discresion de otra persona ? ¿ debera esperar de esta igual interes é igual resultado, al que tendria si el mismo le conservase ? ¿ O podra dudarse que la persona á quien hubiese confiado la cuerda, no la manejaria á su antojo y que por sus miras privadas reduciria á el estado de servidumbre á aquel imprudente ? ¿ Y hay alguna diferencia entre el ridiculo individuo que cede el exercicio de su razon y sus intereses al capricho y poder de otro, y una Nacion que somete su direccion á un estraño ó á personas que tengan intereses distintos de los de ella ? No hay otra sin duda que la de ser mayor el numero de personas constituyentes de la Nacion que sacrifica su razon y sus derechos, y por tanto mucho mas reprehensible este suicidio que el que cometeria aquel individuo. La parte que tiene el Pueblo en los Gobiernos mixtos, aun quando la corrupcion no la hubiese hecho meramente nominal, como por desgracia lo hemos visto en tales Gobiernos no produce otras ventajas que las que reportaria alguno en tener encadenada una bestia salvage para su proteccion: si esta rompe las cadenas es muy precaria la *defenza* de aquel, y debe temerla mas que á quantos enemigos pudiesen atacarle. Los Norte-Americanos justa é intimamente persuadidos de que ellos mismos eran sus mejores defensores, y de que no era muy dificultosa la direccion de un Gobierno, si este se apoyaba sobre los principios mas á proposito, y capaces de conservar aquellas miras justas y desinteresadas que se deben á las otras naciones, previnieron todos estos males y peligros, formando ellos mismos su gobierno, pues que ellos eran los mas dignos de esta confianza, y del exercicio de sus derechos é intereses. Esta conducta aprobada por la razon, lo ha sido tambien por la experiencia de cerca de 40. años: su prosperidad ha sido progresiva durante este periodo de una paz interalda: su libertad personal ha sido cada vez mas completa; y no habiendo tenido semejantes en la historia de las naciones, han dado á un mismo tiempo el mas brillante exemplo, y la prueba mas convincente de la superioridad que tiene sobre todos los demás el sistema de Gobierno por representacion.

Venezuela que ha adoptado este sistema en su verdadero sentido, le aplicará sin duda á todos los brazos del Gobierno, para facilitar su union con todas las demàs Provincias y Estados de la Amèrica Meridional y de Mexico, y formar una grande, firme y general confederacion sobre unos mismos intentos, intereses y poderes. Sin esta union Continental es evidente que la America del Sur, dividida y debil, carecerá de la fuerza que debe tener, y presentará al fin la serie de guerras interiores, rivalidades, contiendas, y todas las horribles escenas de sangre y desvastacion, que por muchos siglos ha ofrecido á la vista el Continente de Europa, à quien ha faltado un sistema de union general. Al cabo de varias revoluciones, y como ha sucedido en nuestros dias con el afortunado Xefe Francès, el soldado mas osado se apoderarà del cetro, y reducirà los diferentes Estados, no á una union digna y amistosa de libertad y de intereses iguales, sino à la dura y degradante servidumbre que quisiere imponer. ¿ Pero de que serviria la experiencia, si no nos aprovechasemos de sus lecciones ? La naturaleza del hombre es casi la misma en todos los paises; y causas semejantes deben siempre producir iguales efectos. La Europa y el Norte America, ofrecen dos grandes y notables exemplos. Este, del resultado de un nuevo è ilustrado sistema de confederacion, fundado en derechos iguales, é intereses reciprocos, y por el qual 17. Estados grandes è independientes entre si, están intimamente unidos por los firmes vinculos de la libertad y de la paz: y la primera el de una general humillacion y esclavitud, despues de una larga y melancolica serie de contienda, de guerra, y de miseria, que han sido el resultado de la feroz, y desenfrenada independencia de los despotas, legisladores de sus diferentes Estados; y que como los hostiles Gefes de muchas tribus de Indios, solo interrumpian la desvastacion quando les faltaban objetos y medios para continuarla. Muchos años de sobrugar

cion se pasaran, ¿Oh si no fuesen muchos! antes que la Europa pueda aspirar al mismo sistema libre de confederacion, que hay en los Estados Norte Americanos, y el unico á quien es dádo asegurar los derechos del Pueblo, y el reposo del Continente. Al presente es el tiempo en que deben ponerse los cimientos de esta gran estructura de libertad, y de paz en la America Meridional, estableciendo los Gobiernos de sus respectivos Estados sobre principios de representacion, de absoluta necesidad en todos ellos para que pueda haber una libre y general confederacion. Los Gobiernos separados y distintos, establecidos como en Europa, segun las pasiones que han prevalecido, ò las circunstancias de cada uno, y sin un plan ó principio general, presentarán, como aquel Continente, la mas triste perspectiva de discordia y disposiciones propias de su origen desórganizado. Todos se diferenciaron entre si: algunos se aproximarán à la forma republicana; otros á la aristocratica ó monarquica. Los mas fuertes, que serán los menos reprimidos, se opondrán á la libre confederacion, por que esta impedirá sus miras ambiciosas, y esforzandose à resistirla y aniquilarla, se usurparán por grados el exercicio de la soberania del Pueblo, emprendiendo la conquista y la subyugacion. La guerra y la esclavitud serán el trafico y entretenimientos de tales Gobiernos, y este Continente se verà entonces colmado de los mismos sufrimientos, y de las mismas calamitosas catastrofes que han abrumado à la Europa.

¿Que Americano pues, al contemplar la inestimable importancia del presente momento, que pasado una vez, no volverà acaso en muchas edades, momento el mas aproposito para salvar à su país de los horrores de aquella alternativa, y asegurar las bendiciones de una libre Confederacion, podrà ser indiferente; y no apurarà todos los medios de consolidar la union que ha de perfeccionar la fuerza, felicidad, y gloria real del Continente Americano.

Colombianos en vuestras manos està el destino de vuestro pais

De vosotros pende que el sufra en lo futuro la serie de males que por desgracia ha afligido á la Europa, ó ilustraudoos con las desgracias de los otros, y observando como lo exige su situacion, toda aquella energia que corresponde al Pueblo civilizado en la gloriosa empresa de su libertad, colocarle sobre las bases inmutables de derechos iguales, intereses, y afectos sùs de Ciudadanos. No permitais de que vuestros conatos y vuestras miras por tan gran objeto puedan ser jamas impedidas por la extension de vuestro pais, y la distancia de sus respectivos Estados, con que pretenden algunos oponerse á la union general. La experiencia de los Estados Unidos manifiesta felizmente lo contrario. Esta Nacion tan grande como toda la Europa demuestra con la practica, que es la mejor prueba, que la extension no es un obstaculo á la union, quando se adopta un *plan libre y representativo*; y que este sistema es capaz, por el contrario, de abrazar facilmente un territorio mucho mayor, sin el menor inconveniente ó peligro de la libertad de ningun Ciudadano, porque en la confederacion Norte-Americana, como hemos dicho(*), y observaremos adelante con mas extension, reteniendo cada Estado su independencia y soberania individual, y teniendo su constitucion, gobierno y leyes que le son proprias, solo esta sujeto al Gobierno-General en lo que toca à la union, defensa, y prosperidad del TODO. No importa la dificuldad que parece haber para la comunicacion de los diversos Estados: aquella cada dia sera menor, á proporcion de que se aumenten la poblacion y las mejoras; y esta se aumentara marabillosamente con el sistema de confederacion general. Y si la Corte de España que residia en el otro Continente, fué capaz de mantener por 300 años en sumision á la America Meridional, por medio del Consejo de Indias, y de su anti-social y desnaturalizada politica, ¿podra decirse que un Gobierno libre y general, situado en su proprio seno, fundado sobre los intereses ó iguales derechos de todos los Estados, y administrado por sus proprios Ciudadanos, para la fuerza y felicidad del TODO, no podra inducir á todos los establecimientos á una suficiente y unanime cooperacion? Echad de vosotros, Americanos, tan infundada calumnia contra vuestro patriotismo, y contra el conocimiento que teneis de los verdaderos intereses de vuestra Patria comun: y manifestad al mundo entero que un sistema de confederacion libre y general, erigido sobre los intereses y afectos reciprocos de todos los ciudadanos, puede unir al Continente Amèricano mas firmemente que el yugo tiranico de un Gobierno despota y extraño. Y habrà algun Américano que por sus miras privadas se oponga à la union general de este pais? Su corazon seria despedazado; y aun se extinguiria la memoria de aquel indigno hijo de Columbia que por sus ambiciosas miras personales, procurase destruir el naciente edificio de la paz general, y de la prosperidad de su Patria.

Para impedir pues qualquier conato de la ambicion de los individuos, y disponer á cada Estado à la grande union Continental, serà muy oprtuno que los Congresos de los diferentes Estados (por que yo espero que presto seran elegidos en todo el Continente) procedan deliberadamente á la formacion de la respectiva constitucion de cada uno de ellos, cuidando especialmente de la division de los ramos legislativo y executivo, establecidos sobre el principio de representacion, y por cortos periodos. Solo esta division hará que los Gobiernos, y en especial el poder executivo, se usurpe gradualmente el exercicio de la soberania del pueblo. Acordaos siempre de que el ramo executivo ha usado constantemente del poder para esclavizar al pueblo. Teniendo en su mano la fuerza militar, y los fondos publicos; y poderes y empleos que distribuir, solo le falta la permanencia de tal empleo en unas mismas personas, para privar al Pueblo de su libertad por la fuerza armada ó por la corrupcion. Es pues absolutamente necesario en todos los Estados libres limitar al poder executivo en la extencion de sus deberes esenciales, y mudar con frequencia á los individuos en quienes se deposite.

Pero como la forma constitucional del poder executivo, puede tal vez no ser adequada à la energia necesaria en tiempo de revolucion, y de partidos, serà mas seguro retardar su exercicio, y conforme à la constitucion, poner en sus manos toda aquella autoridad, que exija la ocacion, y que, por peligrosa que sea à la libertad popular, es absolutamente indispensable para la la preservacion del Estado. Pero aun en este caso ningun individuo ni corporacion, podrà ser investido de aquel poder extraordinario que reside en el Congreso elegido debidamente por el Pueblo, y que conserva constantemente por la renovacion de sus miembros en intervalos cortos y regulares. Este Cuerpo puede mantener ventajosamente en sus manos por un periodo moderado todas las riendas del Gobierno, nombrando Oficiales subalternos, é incorporòs con el, como los Gobernadores civiles, Jueces, é Inspector General, para que executen sus ordenes, y administren las leyes. Entre tanto debe prepararse inmediatamente al Pueblo para la recepcion de una nueva constitucion, esparciendo entre el, millones de impresos. Nosotros ahora procederemos à exâminar los derechos privados; y en primer lugar el derecho de libertad personal, y de propriedad.

(*) *Vease el Articulo sobre el sistema de Confederacion adoptado en los Estados Unidos.*

CONTINENTE AMERICANO

Lima, Diciembre 11 *de* 1810.

SE confirman las noticias de Buenos-Ayres. Un exercito de diez mil hombres de infanteria y quatro mil de à caballo marchaba, segun se dice, à poner en libertad los Lugares de aquel Vireynato, que por la opresion en que se hallan no pueden explicar su deseo de ser felices. Aun quando se padezcan horribles tormentos, es necesario decir que la situacion es buena, por temor de que se agraven los suplicios. Pero llega en fin el dia de la justicia, en que las iras se desenvuelven, y las estatuas de los Seyanos son conculcadas.

El Virey de Lima ha escrito á los de Buenos-Ayres, que vuelvan las cosas al estado antiguo, y que se interesara con el Consejo de Cadiz para que los perdone; pero que de permanecer en la escándalosa idea de querer ser libres, marcharà con veinte mil hombres à imponerles el yugo. Los de Buenos-Ayres le contextan, que ellos le evitaran el trabajo de andar un tan largo y penoso camino, y lo iran à visitar bien pronto al Peru.

En Lima se hacen con freqüencia prisiones de Almacenistas ricos que se atreven à descubrir su modo de pensar. Esta cohibicion no puede durar largo tiempo, y es preciso que muchas personas ilustradas que hay en aquella Capital trabajen en propagar las luces. Se dice haberse tenido alli, antes de saberse los ultimos sucesos de Buenos-Ayres, una Junta de Guerra para deliberar sobre el estado actual de Quito, y que conformandose todos con el dictamen del Xefe, habian convenido, en que se enviasen nuevas Tropas, para acabar de reducir aquella Ciudad. Pero el honorable Marques de Casa Calderon tomó la palabra, y les hizo ver la injusticia de semejante procedimiento, y que el Gobierno no debia renovar los horrores que se cometieron por sus ordenes despues del 10 de Agosto. La opinion de

este Ilustrado Patriota, abrio campo para que otros miembros manifestasen sus sentimientos y combatiesen estas ideas desoladoras, que tal vez no podrá poner en execucion el Virey Abascal, por atender al convite de Buenos-Ayres.

El Obispo de Cordoba de Tucuman fue preso y remitido á la Capital de Buenos-Ayres. Las fuerzas que abandonaron á Linieres, y se declararon á favor de sus compatriotas ascendian, segun se dice a tres mil hombres.

En Chile se ha formado una Junta de Regencia compuesta de cinco Vocales, y su Presidente el Marques de la Conquista. Este nuevo Congreso pregunta ¿en que estado se hallan las cosas de Quito? Despues de esto nos diran que nuestra transformacion politica es solamente obra de algunos espiritus inquietos que cometen el atentado de aspirar á la independencia. ¡Que magia tan poderosa es la de estos hombres, que arrebatan tras si los Reynos enteros! ¡Qué error es este que engaña á los hombres mas ilustrados, y que solo combaten los que se interesan en la infelicidad de los Pueblos!

Cartagena, 20 de Noviembre de 1810.

El Consejo de Regencia por su orden de 25 de Agosto habia improbado altamente las variaciones politicas que se hicieron en esta plaza, para ponerla á cubierto contra qualquier agresion que se intentase por el enemigo comun, ó por sus ocultos emisarios, contra quienes ninguna precaucion es excesiva. Exemplos repetidos de traydores solapados, que valiendose de la autoridad y otros medios que han tenido en su mano han sacrificado los Pueblos, nos autorizaban para tomar semejantes prevenciones que no se podian omitir, sin exponer la Patria á un riesgo evidente. ¡Que nos podemos prometer de un Gobierno que en las circunstancias del dia amenaza á los que se desvelan por cuidar de su suerte futura, y que no se abandonan indolentes á un ciego destino! Qualquiera que vea con ojos politicos la actual situacion de la España, conocera que no se podian entregar á su direccion estos remotos paises, que como todos los del mundo tienen derecho de mirar por si, no pudiendose negar á los Pueblos una facultad que concede la naturaleza á todos los entes creados. Se quiere que los Pueblos de America no tengan accion alguna en su Gobierno: que se dexen conducir por agenas manos, que no cuiden de su existencia. Tales son los principios demagogicos adoptados por el antiguo Gobierno, y á que no se quiere renunciar á pesar de las circunstancias, que nos mandan que vigilemos todos para no perecer en medio de las borrascas que agitan el continente Europeo.

Cartagena consiguiente á sus principios de seguridad, no ha admitido al Brigadier Don José Davila, destinado por la Regencia para Gobernador de aquella plaza, cuya Junta le intimó sus resoluciones por medio de Diputados que mandó al Castillo de Boca-Chica, donde desembarco dicho Brigadier el 11 de Noviembre; sin que esta resolucion haya impedido al nuevo Gobierno de Cartagena usar de toda la urbanidad y atenciones debidas al caracter y circunstancias de aquel empleado, á quien se dieron todos auxilios para que verificase su regreso hasta la Habana.

NUEVO REYNO DE GRANADA.

La Suprema Junta de Santa Fé, á la de Caracas.

El escandalo causado en Londres por el decreto de bloqueo de la Regencia contra esa Provincia sera general entre todas las Naciones, y en todos los Pueblos de America, capaces de manifestar sus sentimientos. En Santa Fé lo ha sido, por que en la miserable impotencia á que hay se halla reducida España, la prudencia le debia aconsejar medidas de conciliacion y de paz, aun quando fuese mas justa su causa. Pero el habito del despotismo y el orgullo y engreimiento con que han dominado los Españoles europeos por trescientos años á sus hermanos de America, les han hecho creer que áun en la crisis mas peligrosa y hasta el ultimo suspiro, debian conservar el fiero ademan de un tigre que no separarsele la presa. ¡Miserables! Se hacen un daño asi mismos, pues en lugar de procurarse un asilo entre nosotros por las vias de la compasion y humanidad, se empeñan en que les cerremos nuestras puertas, y que rompamos aun los vinculos mas tiernos que nos podian ligar. Pero la providencia que agrava una mano terrible sobre la España para con sus enemigos, ha corrido tambien un denso velo sobre sus ojos, para que no conozca la unica esperanza que le restaba en la fiera catastrofe que le amenaza, que era el seno y el abrigo de sus hijos. Apesar de esto, nosotros daremos al mundo entero el testimonio mas grande de nuestra generosidad, quando olvidados de los delirios de un Gobierno frenetico, extendamos una mano compasiva á nuestros hermanos, y este será el gran dia de la gloria de America, y lo que pondria el sello á nuestra memorable resolucion.

Reciba V. A. mil enorabuenas por el feliz aspecto que presenta su negociacion en Londres, y que en breve esperamos ver concluida en los terminos mas favorables á nuestra causa. La Inglaterra no puede dexar de conocer que es la suya, y que nosotros le brindamos un bien que ella debia buscar.

La America emancipada hallara en los pasos que ha dado V. A. para con aquella potencia allanados los caminos que ella debia andar; pues el resultado de esta negociacion para con Caracas, lo será tambien para con todos sus demas Reynos.

Este momento se acerca: todo este continente va á ser libre y las anteriores noticias recibidas ultimamente en el correo de Quito, y copiadas en el diario de esta Capital, que incluyo á V. A. manifiestan el estado feliz de fermentacion general en que se halla todo el. No sabemos el grado de confianza que merezca todo su por menor; pero el conducto por donde se nos dirigen es respetable, y la mitad sola de ellas basta para pronosticar la gran mudanza de todo el Perú ¡Que llegue este dia feliz, y que Caracas con el tenga una gloria inmortal. !— Dios guarde á V. A. ms. as. Santa Fé 21 de Diciembre de 1810.—José Miguel Pey, Presidente—Serenisimo Señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Caracas.

Reclamacion del Comisionado de la Regencia en Puerto Rico á favor de los Procres de Guayana sacrificados á la tiranía.

Por desgracia del sistema tiranico de la España, se han verificado los presentimientos que anunció á VS. esta Suprema Junta en la contestacion que dió á su antipolitica intimacion, sobre los efectos que ella debia producir, en los incautos que se dexasen sorprehender del efimero aparato de sus amenazas, ó en los maliciosos que quisiesen darles la fuerza de que carecian para influir sobre nuestros verdaderos y bien pronunciados intereses.

Apesar de que el Gobierno y el Pueblo generoso de Venezuela pudieran acordarse de las horrorosas y desoladoras escenas, que han ensangrentado el suelo pacifico de la Amèrica, á la menor sospecha de que los Americanos pudiesen vindicar sus usurpados derechos: ha querido olvidar tan penetrantes argumentos, quando ha tenido que juzgar á los que con menos razon, con mas ingratitud, y con menos derecho, han intentado renovar entre nosotros los horrores del insultante despotismo que hemos sacudido para siempre. VS., que la ha promovido probablemente, no habrá podido ignorar la conjuracion que los Linares y otros Europeos desnaturalizados, tramaban á favor de los designios de los comitentes de VS. para someter de nuevo estos paises al ignominioso yugo que la España moribunda quiere conservar aun sobre nosotros; pero al mismo tiempo habrá visto que este Gobierno merece con mejores titulos que VS. el epitecto de conciliador con que ha querido VS. sorprehender á los Xefes Britanicos; y que los Américanos son mas justos y mas generosos, que los agentes de la tirania Europea, quando se contentan con encerrar y asegurar á los que merecian el ultimo suplicio, con mas razon que los inocentes Américanos sacrificados en Puerto Cabello en 1806 en Caracas y la Guayra en 1797., y en Quito y Charcas en 1810.

Merecedora era sin duda esta conducta, a que se desistiese para siempre de turbar un orden establecido baxo principios tan respetables, y los mismos extrangeros aquienes VS. queria concitar contra nosotros, manifestaron desde luego esperanzas de que VS. no desmereceria el caracter pacifico que se atribuyó; pero además de las depredaciones, de los insultos, y de las calumnias con que lo ha desmentido, hemos visto renovarse nuevamente en algunos Pueblos de los Valles de Aragua, los criminales conatos de la subversion, que parece ser el resorte favorito de VS. en la decantada pacificacion.

Los autores y principales complices de este nuevo atentado, estan ya como los anteriores, baxo el Imperio de la ley; VS. ha procurado por todos los medios posibles exâsperar la moderacion que nosotros huvieramos llevado á un extremo, capaz de desacreditar para siempre la fatal politica con que la España quiere manchar en América la gloria que puede haber adquirido en la Peninsula; de modo que no nos queda otro partido de seguridad, que el de la energia y la justicia.

Baxo estos principios declaramos desde ahora, que estos nuevos conjurados, sus complices, y todos los demás que en adelante intenten

en minar nuestro justo y liberal sistema, sufriran todo el rigor de las mismas leyes de que tanto se ha abusado contra los Américanos: ningun otro asilo encontrarán en su crimen, que la justicia que VS. y los que le auxilian en esa Isla, observen con los dignos è inocentes Amèricanos, que aun les envia la tirania que VS. sostiene en Venezuela. Esta ha reproducido sus horrores en Guayana, desde donde han pasado á las prisiones de ese asilo de la impunidad los Procéres de Guayana, sacrificados iniquamente por la division, á que apelan los despotas para conservar su Imperio: en este concepto hace saber á VS. esta Junta Suprema: que à la menor noticia ó sospecha de que VS. ó su agente el Gobernador de esa Isla, atente contra las vidas de los respetables Guayaneses que tiené por desgracia baxo su autoridad, sufrirán irremediablemente el talion los ingratos Europeos que hasta ahora han gozado de la moderacion, conocida solo de los Américanos.

Queriendo llevar mas adelante la equidad que nos caracteriza, y adquirir lo que se nos usurpa por lo que nos daña, y puede ser util en otra parte; proponemos a VS. un cange, apesar de que solo la generosidad Amèricana, pudiera adoptar semejante expediente. Baxo este supuesto estamos prontos á poner à disposicion de VS. tres de los que han merecido nuestra execracion, por cada uno de los heroes, que como los anteriores, habran demostrado à VS. de nuevo, como es que se sufre por la Patria. Vayan nuestros tiranos abrumados con la nota de su ingratitud, à mendigar en otra parte la felicidad que no quisieron gozar entre nosotros; y vengan nuestros compatriotas à consolidar la nuestra con toda la gloria que la tirania ha dado à su impavidèz y su constancia.

Dios guarde à VS. muchos años. Caracas Febrero 5. de 1811.

Martin Tovar Ponte. Presidente.
Isidoro Antonio Lopez Mendez. Vice Presid.
Sr Don Antonio Ignacio de Cortavarria.

DONATIVOS

Rasgo Patriotico de un Militar.

Si es de obligacion natural que una Madre cuide de la subsistencia de sus hijos quando ella se halla dotada de suficientes medios; asi tambien corresponde al amor filial la retribuya una parte de estos quando los accidentes del tiempo ó su misma prodigalidad hacia ellos la hayan reducido aun estado en que necesite de socorro. Este es en el dia la verdadera situacion de la Madre Patria. Ella no ha hecho otra cosa desde el dia que sacudio el yugo de sus tiranos á favor de los que nacieron en su suelo; y puede decirse con verdad que aun se ha manifestado mas predilecta con aquellos que mereciendo su adopcion se han declarado defensores fieles de su razon y su justicia: con este respecto yo que me glorio dulcemente de ser uno de los que han jurado sostener tan noble causa, y que desco contribuir á la reduccion, y verdadero conocimiento de aquellos que se han emancipado voluntaria y ofuscadamente, he adquirido del corto numero de individuos presentes que componen el Batallon de mi cargo el donativo constante de la relacion que adjunta acompaño á V. S. aun de que sirviendose cataar á S. A. de esta anticipada voluntaria oferta, pueda mandar, si fuere de su soberano agrado que de los fondos del primer Batallon Veterano se haga el suplemento descontandose al mio en el reparto de la parte que le corresponda, por no haber de pronto que poder hacer aqui la entrega.—Dios gue. A. V. S. muchos años, Puerto Cavello, Enero 21 de 1811.—Manuel Ruiz—Señor Secretario del Despacho de Gu r. t.

Individuos que han hecho el donativo à que se contrae el anterior oficio,

Relacion del Donativo que hacen estos individuos para la Campaña de Coro.

Comandante el Coronel D. Manuel Ruiz 150 ps. Sargento Señor D. Miguel Carabaño 110 ps. Capitanes D. Pedro Gonzales Carbonell y D. José Lopez chaves los dos 90 ps. Tenientes D. Lorenzo de la Romana, D. Miguel de Pineda, D. Miguel y D. Francisco Letamendi, los quatro 210 ps. Subtenientes D. Juan Gual, D. José Peralta, y D. Juan Cortes, los tres 100 ps. Capellan Br. D. José Antonio Robles 35 ps. Cirujano el Lizdo. D. Jose Fabian Sosa 50 ps. once Sargentos á quatro pesos cada uno, once tambores a peso. diez y ocho cabos á dose ps. Cadetes, D. José Maria Ponce y D. Manuel Fernando Hidalgo los dos 20 ps. Noventa y cinco soldados á peso, cuyas cantitades ascienden à la de novcientos quarenta y dos pesos. *Puerto Cabello, Enero 17 de 1811. Miguel Carabaño, V. B. Manuel Ruiz.*

El Presbit. D. Tomas Sosa vecino del Pueblo del Maracay dio de Donativó á favor de la justa causa que hemos abraazdo la cantidad de 25 pesos fuertes.

DONATIVOS.

De la comision del Sr. Cortes en el Tocuyo.

El Ten. Just. mayor D. Pedro Brison 25 ps. El Alcade D. Matias Yepes 25 ps. El Padre Vicario D. D. Juan José Osio 100 ps. y subsistiendo las orgencias de la Patria la mitad de la Renta Decimal. El Presb. D. D. Vicente Bergara 100 ps. con con las condiciones anteriores. El Regidor D. Manuel Viscaya 100 ps. El id D. José Bernabe Yepes 100 ps. El id D. Benito Sambrano 25 ps. El Procurador D José Ybañes 5 ps. El Diputado D. Tomas Yepes 10 ps. El Teniente Vicario D. Dom. Escalona 50 ps. El Sacristan Mayor D. Ildefonzo Arrain 50 ps. con la misma clausula que los Señores Curas. El R. P. F. Tomas Ianes 25 ps. ofreciendo mayor cantidad exigendolo las circumstancias. El Regidor D. Fernando Tanago 10, D. Francisco Delgado 10, D. Felipe Vera 10, El Escribano D. Pedro Figueredo 25, D. Manuél Yepes 5, El Administrador de Tabaco interino, Capitan Don Diego Melo 125, por ahora, y la mitad del sueldo del Empleo que obtiene, siempre que las circunstancias exijan otra necesidad del Estado. Don Jacinto Duque 10, D. Cruz Limardo 10, El Regidor D. José Azuage 10, El Capitan Juan Andres Goleno 4, José Perdomo 10, Gregorio Moran 10, Manuél Mendoza 10, Bartolomé Roxas 5, D. Francisco Berecochea 4, Juan Francisco Aguilar 5, Victor Gonsales 4, y Vicente Ximenes 2, cuyas cantidades ascienden à la de 884. pesos.

El Presbitero Don Claudio Antonio Dominguez Teniente Cura del Pueblo de los Cañizos, ha hecho donativo al Exercito de Occidente de un pedrero de bronce de su pertenencia.

MERCURIO VENEZOLANO.

Obra Periodica mensul, cuyo objeto primario son los principales hechos de nuestra transformacion politica, ilustrados de un modo capáz de ponerlos á cubierto de la calumnia de nuestros enemigos.

El Numero primero perteneciente al mes de Enero de 1811. consta como todos los demás de 60. paginas, y contiene

La introducion y prospecto de la obra.
Documentos justificativos de nuestra decorosa conducta con las autoridades depuestas.
Descripcion historico politica de todas las Provincias que forman la confederacion de Venezuela.
Idem del Nuevo Reyno de Granada, Mexico y el Perú.
Resumen politico de la Europa.
Variedades Caraqueñas de Literaturas y bellas artes.
Pintura
Musica.
Poesia.

Se hallarà de venta desde el Sabado 9. del corriente en la Imprenta de J. Baillio y compañia, junto al Palacio Arzobispal, á seis reales cada exemplar á la rustica.

El Dr. Don Josef Feliciano Acevedo reitera la venta de sus bienes en los terminos que lo hizo en gazeta del año pasado, ofreciendo las mejores ventajas á los compradores para satisfacer en tiempo los crecidos empeños que ha contraido, y que en gran parte le ha causado su muger D. A. Acal sin haber llevado ni medio real de dote á su matrimonio. Los que quisieren comprar ocurriran sus Apoderados; el Señor Licenciado D. Juan Antonio Rodriguez Dominguez y D. Jose Pio Arze, quienes daran razon de los gravamenes y demas del caso. Y por lo que toca á muebles ocurriran al Maestro Don Bartolome Caricot, ofreciendo las mas equitativas rebajas de ellos; y al que los tomare todos juntos se le hara la mayor posible que se pueda hacer.

ERRATA.

En la Gazeta del Martes, 5 de Feb. pagina 2, col. 2, lin. 30, para *exercito* lease *exercicio*.

En la Imprenta de *Gallagher* y *Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 19. DEL MARTES 12 DE FEBRERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

La vida, libertad, y propriedad del vasallo en Inglaterra, y del ciudadano en los Estados Unidos, son defendidas con independencia del codigo criminal, por ciertos principios y leyes, que estando expresamente declarados en las actas constitucionales de ambas naciones, no puede el Gobierno de ninguna de ellas, alterarlos ó suspenderlos, excepto en caso de rebelion ó invasion. La primera de aquellas actas es la prohibicion de arrestos ilegales, imprudentes, registros ó capturas, y cauciones excesivas.

Es una maxima en las leyes Inglesas y Américanas, que la casa de cada uno es su fortaleza. Esta no puede ser registrada, ni pueden tomarse los papeles ó propriedades de ninguno, sino en virtud de un proceso legal, y de un decreto de prision firmado por el magistrado executado por el oficial destinado á esto, y en el espacio de tiempo que hay desde la aurora hasta ponerse el Sol. Ninguna persona puede tampoco ser arrestada sino por un proceso igualmente legal, cuyo origen haya sido el juramento de aquel que huviese atribuido un crimen à alguna persona. De resto los demàs registros de casas, arrestos, ó capturas, son ilegales, y altamente reprehensibles por la ley. Quando alguna persona ha sido arrestada, si su crimen no es de grande consideracion, goza del beneficio de caucion, que es la adquisicion de la libertad personal, asegurando el acusado por medio de dos personas que afianzarán una cantidad pecuniaria, y que el comparecerá al tiempo del juicio á responder á los cargos que se le hagan. Mas para que el acusado no quede privado del beneficio de esta caucion, la suma exîgida por ella no debe ser excesiva. Quando el delito es de grande consideracion, el magistrado reservará el juicio del arrestado para las proximas Cortes, que son sesiones de la Corte de la ley celebrada generalmente dos veces al año, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, para juzgar las ofensas cometidas desde la ultima sesion, y aun las peticiones que se hagan sobre propriedades. Mas como la persona arrestada no puede ser detenida en la prision por frivolos ó falsos pretextos, ni por la instigacion ò mandato arbitrario de ninguna autoridad, conserva sus derechos aun en los mismos calabozos, y por una ley particular puede pedir ser conducido á una Corte publica, y que se le declare alli la causa de su detencion, ó que comparezcan al juicio sus acusadores Si estos no comparecen, ó los cargos se prueban con vexaciones, el acusado es absuelto inmediatamente y puede repetir los daños en una Corte civil contra sus acusadores por las injurias que maliciosamente le causaron.

Esta ley tan justamente celebrada, que forma una barrera inaccesible entre la libertad personal, y el poder despotico del Gobierno, impidiendo aun la posibilidad de confinaciones arbitrarias ò clandestinas es conocida baxo el nombre de la *Acta Habeas Corpus*, por ser estas las palabras con que empieza. Su antiguedad es tal, que en Inglaterra se reputa como de tiempo inmemorial; y es de tanta importancia à los ojos de los Ingleses, que en todos los periodos révolucionarios de su historia, favorables á la libertad popular, han dado nuevo vigor en su constitucion al indubitable derecho de los beneficios de la ley *Habeas Corpus*. Asi es que la vemos confirmada en la peticion de derechos concedida por Carlos I.: despues por una nueva pragmatica del mismo nombre, expedida en el reynado de Carlos II. y ultimamente en el *Bill de derechos* en que convinieron Guillermo y Maria en la revolucion de 1688. Trasladada esta venerable è importantisima ley de Inglaterra á los Estados Unidos, ha sido insertada por los Ciudadanos en las constituciones de cada Estado; ella entre otras clausulas dispone

" Que todos los Sheriffs (*) carceleros y otros ministros, á quienes se presentare algun escrito de *Habeas Corpus*, lo obedecerán dentro de tres dias, llevando al preso á la Corte ò Juez por quien ha sido expedido el escrito, y certificando ante él las verdaderas causas de la detencion y encarcelamiento, baxo la multa de cien libras por la primera contravencion, y de doscientas y privacion perpetua del empleo por la segunda. Baxo la misma multa deberan dar al arrestado una copia del decreto de prision y del que lo expidiò, dentro de seis horas contadas desde la en que la pidiere"

" Que baxo la multa de 500. libras, ninguna persona podrá ser arrestada de nuevo por una misma ofensa, si ya ha sido puesta en libertad por orden de la Corte"

" Que el Juez que durante el plazo ò en vacaciones, rehusase à algun preso el *Habeas Corpus*, además de concederselo, será multado en 500. libras à favor del mismo preso"

" Que ningun vasallo del Reyno, sera aprisionado mas allá del mar"

Asi es que por esta ley ningun hombre puede ser detenido en prisiones, sin que aparezca contra él una causa legal, aun quando haya sido encarcelado por el oficial de mas alto rango, ò por el Rey mismo en persona. Tal es el importante beneficio de esta célebre ley, que es considerada justamente como una piedra angular de la libertad civil.

(*) *El Magistrado executor de la ley en cada Condado de Inglaterra.*

El derecho que tiene el acusado para ser oido en su defensa, está igualmente declarado en las actas constitucionales de Inglaterra y de América; pues seria contrario á la razon y á todas las reglas de la justicia, condenar à un hombre por los cargos que le haga otro, sin carearle con sus acusadores. Al acusado, pues, se instruye siempre del dia señalado para ser juzgado, y debe darsele una copia de los cargos que se le hacen, y Abogados que le defiendan, si él no los eligiere; y citar á los testigos, que estarán obligados à comparecer.

Pero la gran egide de los derechos civiles de vida, libertad, propriedad, y reputacion del ciudadano, es el Juicio por Jurîs que es la decision de una Junta formada por hombres iguales, y compañeros del acusado. Es un principio en las leyes Inglesas y Americanas, que todo hombre se supone inocente hasta que un Juri de sus conciudadanos, lo haya declarado culpado. En cuya conformidad el acusado es tratado en ambos paises con toda la indulgencia que es compatible con la seguridad de su persona; y puede asistir sin detrimento alguno à su juicio que se executa siempre en Corte publica. En su presencia deben decirse los nombres de los Jurados ò conciudadanos que han de decidir en su causa, y que han sido antes citados por el Oficial competente; y el podrá recusar á uno ò á todos, asignando razones suficientes para ello; como interés, malicia ò haberseles oido que le perjudicarian arbitrariamente en la decision. Habiendo sido citados doce Jurados, y prometido con juramento que decidirán en la causa del arrestado conforme à justicia y à las leyes, comienza el juicio, refiriendo circunstanciadamente los cargos que se le hacen, à que se sigue la deposicion de los testigos que las darán baxo de juramento, y en presencia de toda la Corte, y que responderán de la evidencia à que ellos induzcan, y á las objeciones y exámen que les hagan los Abogados del acusado. Concluido todo esto el acusado y sus Abogados, harán inmediatamente la defensa, sosteniendola con testigos, como se habia hecho con la acusacion. Habiendo sido oidas ambas partes, el juez que preside y arregla el juicio conforme al orden legal, se dirige al Juri, que ocupa un lugar separado á la izquierda, y que para evitar todo peligro de propension, está en incomunicacion con los demás hasta que se finaliza el juicio. Hace reflexiones generales sobre la causa, observando el grado de evidencia, y exponiendo la ley particular que se aplica; y concluye manifestando su opinion sobre la culpa ò inocencia del acusado.

Los Jurados que son absolutamente los jueces de la causa, se retiran á un lugar interior á meditar el dictamen que han de dar: si convienen en declararlo *inocente*, el acusado es absuelto inmediatamente. mas si lo declaran

culpado, es sentenciado por el juez á sufrir el castigo que la ley impone particularmente á su crimen; y entregados á los Oficiales executores, cuyo deber es cumplir la sentencia de la ley.

Tal es el diseño de los procedimientos de este gran baluarte de la libertad civil, el juicio por JURY, institucion contemporanea de los primeros elementos de la constitucion Inglesa, que erigiendo al Pueblo en su propio juez, y aun entre si el Gobierno, opone una barrera inaccesible á la autoridad de los Gobernantes. El Pueblo de los Estados Unidos, como el de Inglaterra, han conservado esta institucion como uno de sus mas seguros derechos. Y ella está intimamente enlazada con la seguridad de las vidas, libertad, propriedad, y caracter de las presentes y las futuras generaciones de los Américanos. Si mi recomendacion pudiese influir en que fuese adoptada aqui esta firme columna del Templo de la libertad, yo me acordaria para el resto de mi vida con placer, y tal voz con orgullo de lo poco con que habia contribuido á la regeneracion de este gran Continente.

Otro importantisimo principio expresamente declarado en la constitucion Inglesa y Américana para la la mayor seguridad de las propriedades es" Que á ningun hombre se pueda imponer tributos en que no haya consentido el mismo, ó sus representantes legalmente elegidos" Asi es que ningun bill que se dirija á aumentar las rentas, puede tener origen sino en la Sala de los Comunes en Inglaterra, y en la representante en América. Y es tal la atencion con que ambas Naciones han visto este derecho, que su infraccion llevó al cadalso á Carlos I. en aquella, y produxo la revolucion é independencia de la segunda.

Las leyes *Ex post facto* estan prohibidas en cada uno de aquellos paises; por que no solamente es injusto, sino peligroso á la libertad, executar una ley que castiga á alguno por lo que hizo antes de que hubiese sido formada y promulgada la ley, y por consiguiente antes de que sus acciones huviesen podido ser criminales. No puede pues admitirse que ninguna ley tenga fuerza sobre las acciones que la han precedido.

Los vinculos de heredades y de bienes, muebles ó raices, estan prohibidos en los Estados Unidos, por que ademàs de ser injusticia y crueldad en un padre dar en su muerte todas sus propriedades á un hijo exclusivamente, es perjudicial al Estado, particularmente en un pais nuevo y extenso como la América. Las leyes de los Estados Unidos establecen que la propriedad en este caso será dividida con una exácta igualdad entre los herederos, tanto para promover la industria é independencia individual, como para promover la poblacion: á cuyo efecto consideran como el mejor medio la division de las grandes heredades.

LIMA.

OCTUBRE 25 DE 1810.

Noticias del Peru y Buenos-Ayres recibidas por el Correo que llego á Santa Fé el 19 de Diciembre.

Por el Correo del dia 23 participe varias noticias interesantes, y ahora en un Barco que sale para Guayaquil, prevengo lo que hay de positivo para inteligencia de la Junta Superior

El dia 20 del presente, luego que este Virey se impuso del Oficio del Comisionado Regio D. Carlos Montufar, sobre el depojo de Guayaquil, agregado injustamente á este Gobierno como tambien de los oficios de los Gobernadores de Cuenca y Guayaquil, rehitió un Proprio á este Puerto, ordenando al Gobernador que à la hora que llegue allí dicho D. Carlos, le remache un par de grillos, y lo remita à buena custodia á Lima, y esto es evidente. Al Gobernador de Cuenca ha ordenado lo mismo: no será mucho que haya respondido este Virey à D. Carlos Montufar, accediendo á todo, y que haya prevenido à dichos Gobernadores que contexten lo mismo, á fin de coger en la red al Comisionado Regio; pues desea tener aqui las cabezas de todos los Montufares: no hay duda en esto.

El Gobernador de Cuenca y Obispo, de quien son parciales un Clerigo Polo, D. Nicolas Mosquera &c. &c. han hecho lo propio agregandose á este Vireynato, y encargandole la conciencia á este Virey, si no los auxilia con tropas y armas contra D. Carlos Montufar. El Comandante de Marina Molina, Presidente nombrado para Quito, hasta el dia 20 del corriente se habia despedido, y tenia embarcado su equipage para irse à Quito. Luego que llego el Correo en dicho dia determinó quédarse, y el 21 mando desembarcar el equipage; peró el 23 lo volvió à embarcar, animado por el Virey con objeto de tomar en Guayaquil la tropa de Lima, y pasar á Cuenca, y empezar à mandar en su jurisdiccion como tal Presidente contra la Junta de Quito con arte y maña. ¡Dichoso el Pueblo de Quito quando muera el ultimo habitante por libertarse del despotismo de este Virey, y del mundo opresivo de Molina! Si no sostienen su Junta serán mirados ignominiosamente como unos comicos, y serán degollados como unos traydores.

Por el ultimo propio de Chuquizaca y un Barco de Concepcion de Chile, se sabe de positivo que la Junta de Buenos-Ayres esta boyante, y unida con sus Pueblos entusiasmados extraordinariamente. Cordoba se le reunio como hija que ama á su Madre. El General Liniers y Gobernador que fueron pillados por el Comandante de las tropas de Buenos-Ayres fueron remitidos á la Capital, en donde inmediatamente los han pasado por las armas, y ya concluyeron su carrera á las ordenes de Abascal. El Marques del Tojo con 400 hombres armados salio por Sujuy á impedir el paso de las Tropas de Buenos-Ayres, y sus Soldados todos lo amarraron á su Sria, y lo mandaron entregar al Comandante de Buenos-Ayres, y se unieron á dichas Tropas. La suerte de este Marques rebelde á su Patria seria la misma de Liniers. La vasta y abundante Provincia de Chochabamba; luego que el Cuzco recibio 2000 fusiles, y municiones pedidas para la guerra contra sus hermanos, se unieron á ellos comandados por su buen General de Asturias, y son el terror de los que no querian seguir la Junta de Buenos Ayres. Sin los bastimentos de Chochabamba no pueden subsistir Potosi, la Paz, ni Chuquizaca; y al Cuzco le hace mucha falta.

El Presidente de Chuquisaca Nieto ha fugado para Lima, y es regular no sea solo. El Intendente Paula Sanz ha fugado tambien aca desde el Potosi, en donde tampoco existen todos los Xefes de Ramos Reales y Moneda, excepto el Oficial Real D. Manuel Cañon Lozano que asi lo escribe. En todas aquellas Ciudades y Pueblos esperan à las Tropas de la Junta de Buenos-Ayres como á Redentores de la opresion de los mandones, y ciertamente se posesionaran de todas las Provincias que se les separaron por la autoridad despotica de los mandones. Si, para esta clase de guerra no se necesita de polvora ni bala, mediante á la buena acogida de los Pueblos, que son capaces de venir á Lima y pasar adelante á estrechar confederacion con la Junta de Santa Fé.

La Junta de Chile se ha fixado de un modo estable, firme y comunicable con Buenos-Ayres. El Virey de Lima por tener pan, carne, sebo xabon y demas cosas indispensables, sufre, aguanta y revienta en secreto. Dicha Junta mando intimar al Gobernador de Concepcion la obediencia que juro todo el Pueblo, menos dicho Gobernador que pudo fugar al Puerto, y embarcarse en un Bergantin en el que llego anteanoche y aseguran que está hecha la Junta en dicha Concepcion.

El Comandante Ramirez, que este mandó de Virey á la Paz, habiendo salido con 1000 hombres contra los de Buenos-Ayres en el camino lo dexaron solo, por haberse dispersado todos mil, y se regreso á la Paz de donde habia desaparecido tambien como los demas mandones. Sacaron tambien de Lima bastante gente con este objeto, y aseguran que todos han fugado.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Aunque la America separada por el occeano, y protegida por el Tridente de Neptuno que manejan los Ingleses parece que debe mirase como segura de la voracidad del Usurpador del otro hemisferio; no debe ignorar que su importancia no puede ser indiferente a un hombre, que conoce quanto debe ella influir en el valor intrinseco de las depredaciones que han compuesto el capital del patrimonio Napoleonico. Los Americanos, deben tener de quando en quando recuerdos de la conducta del tirano universal, para dirigir y arreglar los planes de su libertad de un modo capaz de poner los a cubierto de los que estaran ya formandose en el Gabinete de St. Cloud, con el fin de ganar por la astucia y el fraude, lo que no le es dado conseguir por la fuerza insignificante para nosotros. Ya hemos visto varios actos memorables en los anales del despotismo; pero el siguiente cometido por Bonaparte con uno de sus hermanos, y agregado al repudio de su muger, y á la fuga de Luciano Bonaparte, por que no quiso dar su hija para que sirviese con un matrimonio violento á acelerar la destruccion de la España, demuestra hasta que punto insulta a la humanidad la politica destructora de Napoleon.

El Rey de Holanda al Cuerpo Legislativo.

SEÑORES,

He encargado á los Ministros, que os presenten la resolucion que me he visto obligado á tomar, en consequencia de la ocupacion militar de mi capital. Los valientes soldados franceses no tiene otros enemigos, que los que lo son de la causa comun de Holanda y mia. Son, y deben ser recibidos con todos los miramientos y atencion posible; pero no es menos verdad, que en la actual situacion de Holanda

quando se guiza á su gobierno el mando, sobre un exercito entero, sobre una multitud de empleados de aduanas, y aun sobre el exercito nacional, quando todos los pueblos á excepcion de la capital, estaban á las ordenes de un oficial estrangero, he creido justo declaras al mariscal duque de Regio, y al encargado de negocios del Emperador, que si ocupaban la capital y cercanias, tendria esta operacion por una manifiesta violacion de los derechos del pueblo, y de los mas sagrados que se conocen entre los hombres.

Esto es lo que me hizo rehusar la entrada de los oficiales de aduanas, en Mayden, Naarden, y Damme. Podia obrar de esta manera porque el tratado no autorizo la presencia de estos oficiales, sino en la costa, y las embocaduras de los rios.

En 16 de Junio recibi, por medio del encargado de negocios de S.M. el Emperador y Rey, una protexta de que no era su intencion ocupar á Amsterdam: y esto me hizo esperar que se atendria exâctamente á un tratado, cuyas condiciones habian sido dictadas por el Emperador mismo. Por desgracia mi error no duro mucho, porque me dieron parte de que 20,000 soldados franceses se habian reunido en los alrededores de Utrech. Continué, no obstante la extrema penuria y atrasos de nuestras rentas, mantoniendolos de provisiones y todo lo necesario, aunque el tratado decia expresamente que este reyno solo deberia mantener 6000 hombres; pero temi que esta reunion de tropas se hacia con otras miras, no favorables á nuestro gobierno: y ultimamente, en la noche del 29 recibi noticia, de oficio, de que S. M. el Emperador insistia sobre la ocupacion de Amsterdam, y el establecimiento del quartel-general frances en aquella capital.

En estas circunstancias, Señores, no podeis dudar que me hallaba dispuesto á sufrir nuevas humillaciones en favor de mi pueblo, si estas pudieran conservarme en la esperanza de que las cosas se mantuviesen en tal estado, y sobre todo, en la de evitar nuevos males; pero no podia ya engañarme por mas tiempo.

He firmado un tratado dictado por la Francia en la persuasion de que no se insistiria en llevar á efecto unas medidas, sumamente desagradables para la nacion y para mi: y que satisfecha con mi abdicacion voluntaria, que es consequencia de este tratado, todo iria bien entre Francia y Holanda.

El tratado ofrece gran numero de pretextos, de nuevos gravamenes, y acusaciones. ¿Mas pueden faltar jamas pretextos? Yo debia confiar en las explicaciones y comunicaciones que se me hicieron, ademas del tratado, y en la declaracion formal y expresa, que tuve cuidado de hacer: como, que los oficiales de aduanas solo entenderian en asuntos relativos al bloqueo; que las pertenencias del estado y de la corona se respetarian, que las deudas de los paises cedidos se cargarian á la Francia; en una palabra, que de las tropas que debian darse, se deduxese el numero de las que estan en España actualmente al servicio de Francia, y que en quanto á la fuerza maritima, se daria para reunirla el tiempo necesario.

Siempre me lisonjee de que el tratado se respetaria. Me he engañado; pero si el haberme sacrificado á mi deber, como lo hice en 1, de Abril pasado, solo ha servido para asegurar y prolongar la existencia del pays por tres meses, tengo, por lo menos, la dolorosa satisfaccion (la unica que puedo tener al presente) de haber llenado hasta el fin mis obligaciones: de haber sacrificado (si se me permite hablar asi) á la existencia, y felicidad del pays, quanto ha sido posible. Pero despues de la sumision y resignacion de 1 de Abril de 1810, yo seria mui culpable si consintiera en retener el titulo de rey, quando solo soy ya un instrumento; quando no mando, no digo ya en el pays, pero ni en mi capital, y acaso, pronto no mandaria en mi palacio.

En esta situacion, seria testigo de todo lo que aconteciese sin tener facultad para hacer nada en favor de mi pueblo: seria responsable de todas las ocurrencias, sin poder prevenirlas, ni contener su influxo. Me expondria á las quexas de ambos partidos, y acaso, ocasionaria grandes desgracias, haciendo traicion á mi conciencia, á mi pueblo y á mi deber.

Por largo tiempo he previsto la extremidad aque me veo reducido; mas no podia prevenirla sin sacrificar los deberes mas sagrados, sin abandonar los intereses de mi pueblo, y sin esperar mi suerte de la del pais. Ya que Holanda se ve reducida á este extremo, solo me queda un camino que tomar, como Rey de ella, y es renunciar el trono en favor de mis hijos. Qualquiera otra determinacion huviera solo aumentado las desgracias de mi reinado. Acaso huviera visto á los pacificos habitantes perecer enteramente, victimas de contiendas de gobierno. ¿Como, de este modo, podria abrigar en mi pecho ideas de resistencia?

Mis hijos, que, como yo, han nacido franceses huvieran visto correr la sangre de sus paysanos por una causa justa; pero que hubieran creido que era solo mia. Solo me quedaba entonces, un camino que tomar.

Mi hermano, que tan violentamente esta irritado conmigo, no lo esta con mis hijos; y seguramente no querra, destruyendo lo que ha hecho, privarlos de su herencia, supuesto qué no puede tener motivo de quexa con quien, en mucho tiempo, no podra reinar por si. Su madre, á quien pertenece la Regencia por la constitucion, hara quanto sea del agrado del Emperador mi hermano, y sera mas feliz que yo en esto, que nunca he podido lograrlo. Quando llegue á hacerse una paz maritima, y acaso antes, mi hermano que conoce las circunstancias de este pays, el aprecio que merecen sus habitantes, y quanto interesa su felicidad á la felicidad bien entendida de su imperio, hara por este pueblo lo que debia esperar en recompensa de sus numerosos sacrificios en favor de la Francia, de su fidelidad, y del interes que inspira á quantos lo miran despreocupadamente.

Puede ser que yo sea el obstaculo de la reconciliacion de este pays con Francia: y si esto fuera asi, lograria algun consuelo durante el resto de una vida errante y penosa, lexos de los primeros objetos de todo mi afecto, mi buen pueblo, y mi hijo.

Estos son mis motivos principales; hay otros igualmente poderosos, respecto de los quales debo guardar silencio, para que se adivinaran facilmente. El emperador mi hermano aunque fuertemente preocupado en su contra, debe conocer que no puedo obrar de otro *modo*: es grande, y debiera ser justo.

Por lo que respecta á vosotros, Señores, seria mucho mas infeliz de lo que soy (si esto es posible) si pudiera imaginar que no hariais justicia á mis intenciones. ! Oxalá el fin de mi carrera pruebe á la nacion y a vosotros, que jamas os he engañado: que solo he tenido un objeto, que es el verdadero interes de la nacion, y que las faltas que haya cometido deben solo atribuirse á mi zelo, el qual me ha hecho muchas veces adoptar los medios mas practicables, si no los mejores, para vencer la dificultad de las circunstancias. Jamas me habia ocurrido tener que gobernar á una nacion tan interesante, y al mismo tiempo tan dificil, como la vuestra.

Sed, Señores, mas abogados con la nacion; inspirdale amor àcia el principe real, que lo merece, si hemos de juzgar segun sus felizes disposiciones naturales. La Reyna tiene el mismo interes que yo.

No puedo concluir, Señores, sin recomendaros de la manera mas viva, y en nombre de los intereses y existencia de tantas familias como se verian comprometidas, que recibais á los franceses con la atencion, el afecto, y cordialidad que merecen vuestros amigos, vuestros aliados, que miran la obediencia como primer deber y que la amaran mas y mas á proporcion que conozcan esta nacion valiente, industriosa, y estimable, por todos titulos.

En qualquier parte donde acabe mis dias, el nombre de Holanda, y los mas fervientes ruegos por su felicidad, seran mis ultimas palabras—seran mis ultimos recuerdos.

1.º de Julio. LUIS NAPOLEON.

DISCURSO POLITICO.

Utque decet, ne te vicerit illa, cave. Ovid. Ex. Pont. l. 2. 3.

Si en todos los lugares, y en todo tiempo ha tenido la desconfianza un lugar distinguido en el Templo de la Prudencia; en ninguna parte como en la America, ni en ningun tiempo como el presente se la debia con mas justicia decretar una ara publica, para que la consultasemos con frequencia. Las edades pasadas han tenido sus nombres, ya de oro, ya de plata, ya finalmente de hierro: la epoca presente es verdaderamente la epoca del engaño. Las dos partes del mundo antiguo han sido destruidas, y esclavizadas por el cebo, y por el cuchillo: el nuevo mundo es acometido por el oro, y por el artificio. La polvora esta haciendo esclavos en la Europa: la seduccion, y la intriga sorda estan fraguando las cadenas para la Asia. ¿No sera prudencia precavernos de sus engaños?

Podemos decir, que Napoleon esta ya descansado en Europa: ha ya conquistado al imperio, ha dado leyes á Prusia, ha puesto Reyes en Napoles, ha desbaratado las Republicas de Venecia, y de Genova, ha subyugado casi toda la España, y su dominacion se extiende hasta las columnas de Hercules. Llora él como Alexandro, por que le falta en la Europa tierra que conquistar, y que hacer infeliz con su tiranica opresion. El Occeano detiene los pasos de sus Exercitos; pero este pielago inmenso no es bastante á libertarnos de sus engañosos emisarios. La Havana es testigo de que estan

Despóta piensa Reynar en las Américas. Un Emisario suyo fué sorprehendido en la Havana, ha confesado su horrôroso crimen, y allí por él ajusticiado. Este Emisario era acaso Francés? No, era Español, y Americano. ¿ Venia por ventura de Francia ? No, venia de Cadiz con los poderes y comision de Bonaparte. ¿ Traia á sus ordenes alguna Esquadra, ó venia mandando algun Exercito ¿ No traia sino papeles y engaños: palabras lisongeras, promesas fanfarronas, ideas de libertinage, la constitucion irreligiosa Napoleonica, los reglamentos de inmoralidad, los proyectos de destruir los Templos, de saquear las Iglesias, de matar á los Sacerdotes, de deshonrar los talamos, de arrancar del seno de su madre á la inocente Virgen, para trasladarla á la casa de un vil escorto, de arruinar finalmente la Religion Catolica, el honor de las familias, y los caudales de los Américanos. Todo esto venia á hacer el Emisario con la pomposa comision de regenerar estos paises, y de engrandecer nuestra nacion. ¿ Y este exemplar y otros que ya hemos citado, no debe hacernos vigilantes y desconfiados? ¿ No debemos estar atentos á las ideas, á la conducta, á las conversaciones, á las tertulias no solo de los Franceses, sino de los emigrados Españoles, y tambien de los Américanos que tienen adhesion, correspondencia, ó interes en el otro mundo? Ah; Quantos llorarán hoy su imprudente confianza!) Pero no es mas honesto confiar, que desconfiar de las gentes: Si, mas honesto es confiar; pero es mas seguro no tener confianza, dice Seneca (*); ¿ Por que? Por que el arte marcial de este siglo, es el que enseñaba Agesilao, *arte de engaños, y de falacias* (§); por que es el que escribe Xenofonte, quando pinta las mentiras con que engañaba á los Pueblos para traerlos á servidumbre (‡), por que es el arte de guerrear de que se valia Anibal, como dice el mismo Plutarco, y por el que mereció el renombre de General diestrisimo en los engaños. El mundo entero sabe que esta ha sido la tactica militar de Napoleon, que con ella ha rendido á todos los Potentados de Europa, y con ella pretende tambien entrarse por las Américas. ¿ Y los Américanos zelosos de su Religion y de su libertad, se descuidarán en su defensa, y darán oidos á los silvos de esta Sirena, y á las asechanzas de esta Vulpeja?

Pero esta tactica no es solo de Bonaparte; los Gobiernos de España han aprendido tambien el arte de esta guerra, y podemos decir de todo el mundo lo que de los Hunnos decia Valentiniano: *quia quod agit insidiis agit.* (a) Ya que no puede persuadirnos su legitimidad; ya que no puede hacernos creer que con autoridad representan el nombre de nuestro Soberano, el que arbitrariamente é indebidamente se han arrogado; ya que se ven sin poder, y sin fuerzas para tiranizarnos, han echado mano de las armas del dia, de las armas de seduccion, y de la fanfarronada. Tienen en toda la America diseminados sus sujetos y sus Emisarios, que adoran al Becerro de oro fundido de los doblones de Cadiz, como dice la Gazeta de Caracas. Tienen amigos interesados en las colocaciones que sin algun derecho les prodigan, y en los titulos vanos, y colorados con que ilegalmente los condecoran. Tienen esclavos, que sin interés ó espontaneamente le sirven, ya por un capricho obstinado de oponerse a la libertad necesaria de la America, y ya por un panico temor de caer en manos de su representantes.

Esta semilla monopolista procura con todas sus fuerzas arraigarse, y multiplicar entre nosotros. A este fin difunde noticias supuestas de reconquistas de la Peninsula, de destruccion de los exercitos franceses, de dispocisiones militares contra nosotros. A este fin procurar dividir los Pueblos, poner zelos en las Provincias, sembrar disgustos entre los que gobiernan, levantar chismes, mentiras, enredos, y partidos entre las gentes. A este fin callan lo verdadero, publican lo falso, disimulan lo cierto, y en todo proceden con engaño. Esperan que la opresion ponga su trono en medio de nosotros: ya calculan los medios, ya prefixan el tiempo. Alegres profetizan ya en sus juntas la ruina de la Patria, proscriben en secreto á los destructores del despotismo, y procuran inspirar á las simples mugeres ideas analogas á sus ruines designios.

(*Aviso al Publico de Santa Fé N. 6.*)

Descripcion del Monumento funebre Consagrado por la Junta y Pueblo de Barinas á la memoria de las inocentes victimas de Quito. Socorro, y Pore.

El dia anterior á las exequias, se anunció al Pueblo la solemne funcion de Iglesia, dispuesta en su fragio de las victimas de la libertad Americana, inmoladas en Quito, Socorro, y Pore, por la advitrariedad de sus Caudillos Europeos, sepasaron papeletas de combite particular, á las Señoras y Señores del Pueblo, y atodos se les previno por distintivo Patriotico un lazo de cinta negra en el brazo derecho por tres dias.

Al siguiente, se vió el el interior de la Iglecia adornado de un luto magestuoso en el matiz negro y blanco que formaban los pavellones de las cortinas, entre las Columnas de templo: En toda la nave Central havia dispuestos á uno y otro lado, escaños enlutados, desde las gradas del Presvitero, hasta la puerta mayor, donde se colocaban los diferentes Cuerpos; bajo de este orden primitivo y á las inmediaciones del Panteon el Clero Oficial, seguia la superior Junta, y sucesivamente los Cuerpos Militares de la Guarnicion, Comercio, demas Ciudanos de viso, y en toda la Iglesia una numerosa y lucida concurrencia al pie del Pro. se presentava cuyo frete principal se desmuestra en el plano y su discripcion como sigue.

En la superficie plana superior de un embovedado por arista nacian desde sus angulos quatro urnas iguales cinerarias, y de un centro, una Piramide Truncada quadrangular, sobre la que estaba colocada otra urna, mayor todas sinco selladas con losas blancas, y estas cubiertas por una piramide tambien quadrangular sostenidas por esferas, y por cuyos claros se leian los epitafios de las losas: cada una de estas urnas se hallaba iluminada en su area superior, por negros hachones quadrados, que davan á la vista el orden uniforme de un embalaustrado, y cada piramide en su cuspide alimentaba, en una jarra, una boguera aromatica, y en diversos colores.

Este monumento no solo vestia el buen gusto en el matizado de sus colores, sino que en sus varias alegorias, llenava los diferentes afectos del noble Americano, medidos por los sentimientos del Pueblo Barinés; sobre un fondo aplomado y jaspe negro, se veian algunos filetes blancos, globos dorados, una muy suntuosa tumba y jarras matizadas de oro y negro.

En la piramide del centro, estaban representadas en quatro caras los vicios del antiguo Gobierno; á saber, ambicion, ignorancia, despotismo, y barbaridad.

La ambicion: por un hombre con alas, (simbolo de la elevacion de sus designios,) y pies desnudos. (en singnificasion de las inguominias y fatigas, que sufren los ambiciosos para conseguir sus deseos).

La ignorancia; bajo la figura de una Muger vendada, y orejas de asno, que ni ve, ni oye.

El Despotismo; caracterizado con cetro de hierro, y espadá desnuda en las manos, para demostrar el abuso de autoridad; y con turbante, con alusion á ser introducido este Gobierno principalmente en los Turcos.

La Barbaridad bajo la pintura de una álagueña Madre, con un niño dormido en su brazo izquierdo, y un puñal en la mano derecha en accion de atravesarlo; aludiendo á la confianza con que el mocente Americano reposaba en los brazos de la autoridad Europea, creyendola su verdadera Madre, y lo dispuesta que estaba esta á asesinarlo en su sueño, antes que despertase.

En as otras quatro piramides de los angulos estab representada al vivo la Escna de Quito, executandola los Zambos de Lima; y en las dos caras del frente el duelo de Barinas y la venganza de Venezuela, figuradas, la primera por una matrona inconsolable, cabello tendido, enlutada, y reclinada sobre un sepulcro, y la 2. por una diosa, armada de espada en mano, en accion de acometimiento, y una bocina en la boca, provocando á venganza.

En el otro espacio una hermosa y risueña India, coronada con una guirnalda de flores y frutas: en una mano un cuerno volteado, derramando perlas, y monedas de oró, y plata; y en la otra una cadena con que aseguraba un monstruo, que estaba acostado en el suelo de la boveda; significacion de haber sujetado ya la America al monstruo del despotismo, que la oprimia; y conseguido por este medio la abundancia natural de sus tierras, que antes se le prohibia.

Se solemnizó esta funcion con misas, é iluminacion aun tiempo en todos los altares una energica oracion dicha por el Presbitero D. N. Yanes, y 6 descargas generales de Artilleria, é Infanteria en la Plaza.

AVISO OFICIAL.

D. Antonia Acal ha reclamado justa y debidamente las calumniosas é impertinantes expresiones con que su Marido, socolor de vender sus bienes, quiso mancillar la honesta y decorosa conducta de esta Señora en el aviso inserto en la anterior Gazeta. El Gobierno á su solicitud ha decretado la satisfaccion digna del concepto publico que goza Doña Antonia Acal; y el Redactor de este Periodico cumpliendo con sus supremas dispocisiones, y satisfaciendo al mismo tiempo sus deberes de Ciudadano, incompatibles con el agravio irrogado, tiene honor de anunciar al publico: que el aviso en question procedio de una maliciosa sorpresa que se hizo por los agentes del Doctor Azevedo á los Impresores que no entienden el Español, y estan autorizados para insertar avisos de ventas, como que solo una refinada malignidad puede abusar de semejantes escritos. Vino el aviso á la correccion; y con la priesa solo se atendió á los defectos de ortografia, ó prosodia; sin que se sospechase la impertinencia que incluia. Esta buena fé establecida, y violada solo por la malevolencia, ha sido el origen de este suceso; que S. A. ha declarado incapaz de perjudicar al honor y buena fama de D. A. Acal *que nada puede desmerecer en ningun tiempo, ni por la intencion que llevase la persona que exegitó este exceso, ni por la natural inadvertencia del Redactor é Impresores.*

(*) *Epist.* 3. (§) *Plut. Ages* (‡) *Ilin pers.*

(a) *Otaz bien Oroli. l. 1. c. 3.*

En la Imprenta de Gallagher y Lamb.
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 142. DEL VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

El derecho de corregir la constitucion está fundado, en los Estados Unidos, en el principio de que todas las instituciones humanas estan mas ó menos distantes de la perfeccion, y sugetas al error ó la ruina. Conforme á estos principios y en vista de la melancolica serie de males que han emanado de la obstinada continuacion de los defectos primitivos ó subseqüente corrupcion de los Gobiernos, los ciudadanos de los Estados Unidos, al paso que han preservado en todo tiempo su libertad, é impedido la necesidad de estas convulsiones y revoluciones, á que tarde ó temprano induce infaliblemente el abuso del poder, han incorporado sabiamente este derecho en todas sus constituciones, pero con un antemural adequado. Ellos han declarado" que quando los dos tercios de la Asamblea general juzguen necesario alterar ó corregir la constitucion, se encomendarà à los Electores de la proxima general eleccion de miembros para la Asamblea, que sufraguen para una convencion." Si huviese mayoria para esta, la Asamblea general en su proxima sesion, convocarà à la Convencion que consistirà en igual numero de miembros que aquella, elegidos baxo la misma forma, y quienes podran exàminar de nuevo y alterar la constitucion.

El derecho del Pueblo para reunirse ordenada y pacificamente, y discutir los negocios de su pais, es conforme à la practica de todos los Estados libres. A él le pertenece á la verdad en virtud de su Soberania y de su facultad de raciocinar. El forma la gran Corporacion, cuyos intereses son el objeto y cuidados del Gobierno; y nada puede ser mas justo y natural, que el que los proprietarios de estos intereses, inspeccionen y protejan su administracion en una forma adequada y constitucional. Asi es que desde tiempo inmemorial vemos practicado este derecho en Inglaterra. El Pueblo de esta Nacion se ha reunido en sus Departamentos ò Ciudades, quando lo ha juzgado conveniente, ò lo exigian las circunstancias, para resolver pacificamente lo que estimaba necesario à la seguridad ò bien del pais. Las numerosas asociaciones de Ciudadanos en el Norte América al principio y mientras duraba la revolucion, tuvieron los mas felices efectos, y contribuyeron sobremanera à producir la uniformidad de opiniones y de esfuerzos, y asegurar los sucesos de la independencia. Se formaron Sociedades y Juntas en cada Ciudad, para elevar el espiritu publico, ilustrar á los Ciudadanos, esparcir los principios de la revolucion, y velar sobre las intrigas y planes de los desafectos y de los ambiciosos. Muchas de las mejores y mas eficaces medidas de la revolucion, debieron su origen á estas Sociedades. Ellas mantenian al Pueblo organizado sistematicamente en sus respectivas Ciudades, custodiando la seguridad publica, en una constante comunicacion entre si, proponiendo planes, y nuevos medios, y auxíliando al Gobierno con sus colectivos conocimientos, patriotismo, y esfuerzos. Ellas en fin tenian ordenada à la Nacion en exercitos civiles contra la tirania, sosteniendo como otros Hercules la revolucion y el Gobierno que habian elegido y empleando todas sus fuerzas fisicas y morales en sostener eficazmente la guerra de la independencia que ellas, despues de Dios, terminaron felizmente.

El arduo estado en que se halla al presente la Amèrica Meridional, exîge igualmente una combinada y energica cooperacion de todos los Ciudadanos, para auxíliar las medidas de sus respectivos patrioticos Gobiernos en el felíz establecimiento de su reciente libertad. Con el auxîlio de los Ciudadanos asociados, y con la fuerza de la Nacion organizada, podran estos Gobiernos perfeccionarlas con mas certeza y facilidad, y en proporcion de la seguridad que produzcan estas asociaciones patrioticas, el mejor resorte de un movimiento concertado para la consecucion del fin general. Las Sociedades patrioticas seràn tambien muy utiles para extinguir los perniciosos efectos del sistema despotico y antisocial que ha privado por tanto tiempo á los Américanos del goze de una conversacion franca y varonil, que es al mismo tiempo el deleite y el adorno de las Naciones libres. Reuniendose libre y generalmente los Conciudadanos, y gustando de los encantos del discurso, y de los genuinos sentimientos de su corazon, se substituirán gradualmente la franqueza à la suspicaz reserva, la confianza á la sospecha, el afecto al zelo y à la rivalidad; y al fin desapareceràn todas las huellas del hombre esclavizado en el generoso caracter que distingue à los hijos de la libertad. Estas sociedades habituaran igualmeate á los Ciudadanos à la practica de los Gobiernos populares. Cada una de ellas serà una escuela practica en donde se aprenderà el principio de representacion, la forma de votar y de gobernar conforme á reglas y á principios. Los Ciudadanos verán en ellas la necesidad del orden y del sistema; adquiriràn el habito de pensar y de hablar como hombres libres: cada uno valuará su voto ò su opinion por el uso que se haga de ellos; y en este exercicio gustará del placer y de la alta gloria de la independencia. Estas Sociedades finalmente al paso que produciràn magistrados instruidos y activos, y Ciudadanos útiles y zelosos, reunirán á estos por todas partes, les comunicarán principios y miras patrioticas, dilatarán los afectos por donde quiera, y crearán sobre todo el pais esfuerzos y designios uniformes, á quienes se seguirán los mejores y mas felices efectos. Reunanse pues en sociedades por todo el Continente los Ciudadanos patriotas en sus respectivas Ciudades y Aldeas: ellas solo serán formidables para los tiranos, no para un buen Gobierno: que estas sociedades estén arregladas y tengan sus Oficiales; que sus sesiones sean públicas, y haya una constante conexion y correspondencia entre todas para que la llama y el lenguage del patriotismo pueda difundirse desde el uno hasta el otro extremo de la América: que los principios y discusiones de estas sociedades sean siempre grandes y nacionales: que sus designios y esfuerzos se dirijan solamente á la UNION, LIBERTAD E INDEPENDENCIA de la Patria comun; que este sea el voto de todos los verdaderos Américanos: que él esté siempre gravado en sus espiritus é inscriptos en sus estandartes; que el corazon del bello sexò de la América, movido solamente por su proprio honor y elevacion y por la de su pais, le fixe tambien en los afectos do sus tiernos pechos: que las bellas jovenes le hagan brillar sobre los sombreros de sus esposos, y le coloquèn sobre las guirnaldas con que sus tiernos cuidados adornen las cabezas de sus infantes. Entonces resuelto todo el Continente Américano á la union y al goze de sus derechos, no quedará ni aun sombra de esperanza à los enemigos y traidores para poder restablecer su vil y abominable tiranía sobre las ruinas de la naciente LIBERTAD AMERICANA.

Cartagena 29. de Noviembre.

Es dificil formarse una idea bien exâcta de la fermentacion popular que se manifestó en todos los habitantes de esta Ciudad, luego que supieron el dia 11. del corriente que habia llegado à Bocachica el Señor Brigadier D. José Davila, nombrado por la Regencia Gobernador de esta Provincia. Apenas se divulgò esta noticia, quando el Pueblo manifestò el afecto que profesa al Gobierno que él mismo ha establecido, y lo pronto que esta á sacrificarse en su defensa. Juntos se le habia ocultado que teniamos enemigos encubiertos, miserables sectarios y cooperadores del antiguo despotismo; y temiò con sobrada razon que la patria iba á perecer, sino se tomaban las medidas mas energicas. La Suprema Junta ocupada incesantemente en mantener la tranquilidad publica, y evitar los desordenes que podia causar el estado de efervecencia en que se hallaba todo el Pueblo, publicò inmediatamente un edicto, en que al mismo tiempo que procuraba tranquilizar los animos, inspirandoles confianza en las resoluciones que tomaba el Gobierno, exponia los motivos por que no podia recibir al Gobernador nombrado por la Regencia, conseqüente á lo que tenia ofrecido á las Provincias del

Reyno; y prevenia á los mal contentos por ultima vez que pidiesen sus pasaportes para donde les acomodase. El Teniente de Rey Don Blas de Soria, hizo renuncia del Gobierno, Comandancia general, y Vice-presidencia. El Cuerpo de voluntarios diò en este dia y en los siguientes, las pruebas mas brillantes de su amor á la patria, y llenò completamente las esperanzas que se prometieron sus fundadores. A las tres de la tarde marchò para Bocachica un destacamento de dicho Cuerpo compuesto de 22. hombres, al mando del Teniente D. Feliciano Otero, que fue acompañando la Diputacion que mandò esta Suprema Junta al Señor Brigadier Davila, para imponerle del estado del Reyno, y de la resolucion firme en que estabamos de no admitir ningun empleado Europeo, hasta que el Congreso general de todas las Provincias, decidiese sobre el estado en que deben quedar nuestras relaciones con España. A las seis de la tarde se mandò al Castillo de San Lazaro, una guarnicion de milicias, y se le diò el mando de estas á personas de un zelo conocido por el bien publico: asi nos aseguramos de una fortaleza que podia causarnos los mayores daños; y tuvimos á nuestro favor aquellas mismas armas que el Pueblo vio pocos meses antes dirigidas contra él. La noche entera se pasò en rondas, y patrullas que velaban por la seguridad publica, y las primeras luces del dia 19. encontraron algo establecida la tranquilidad. Los Diputados que fueron á Bocachica, cumplieron su comison en este dia; el Señor Davila los recibio con mucha urbanidad, se impuso del objeto á que iban alli, y convino en volverse prontamente para la Havana. Pidiò que se le concediese descansar en tierra algunos dias, se le concediò si dificultad, y fué tratado con todo el decoro correspondiente á su grado, y al Cuerpo de quien procedia su nombramiento. Los Señores Diputados permanecieron acompañandolo hasta el 19. en que despues de haberle satisfecho sus sueldos hasta aquella fecha, se embarcò en la Goleta Correo de S. M. el Fenix, muy reconocido por la consideracion con que se le habia mirado, y los auxilios que recibio de este Gobierno, como lo manifiesta por el siguiente oficio.

El oficio de V. E. que acabo de recibir, su fecha 19 del corriente, està tan intimamente unido con mi delicado modo de pensar, que no es facil desentenderme de sus finas expresiones. Mas de una vez he manifestado á los tres Excelentisimos Señores Vocales mi repugnancia al percibo de los sueldos como Brigadier, V. E. parece que penetrò mi delicadeza, y ha prevenido se me ajuste como Gobernador, pues llegando á noticia de la Suprema Junta de Regencia, el oficio citado y mi resistencia, si la huviera hecho, se me notaria de orgulloso, y era dar en nuevo escollo por huir de uno imaginario: asi pues, no solo admito la generosidad de V. E, sino que le doy gracias, que de mi parte manifestarà à la Junta de Cartagena: tampoco olvido los repetidos desvelos de V. E. á fin de que mi embarque sea con decencia y comodidad, como manifiesta el citado oficio de que tuve aviso por el Comandante del Correo de S. M. el Fenix, Don Nicolás de Otero, hace unos dias: sirvase V. E. reconocer mi total gratitud á su persona.

Dios guarde à V. E. muchos años. Bocachica y Noviembre 20. de 1810—*José Davila.*

Excmo. Señor Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Cartagena de Indias.

Todos estos hechos y razones se han expuesto al Rey Nuestro Señor por la Suprema Junta de esta Provincia en el propio puntual sentido que aqui se refieren en sus representaciones de 31 de Agosto y 20 del corriente. En ellas se dió cuenta á S. M. de la justicia y madurez con que se habia procedido por el I. C. y dicha Suprema Junta en toda su conducta relativa á conservar la union con la Metropoli y su adhesion á su gobierno, defiriendo a sus providencias en todo lo que no peligren la tranquilidad y seguridad del Reyno, y se oponga á sus derechos y felicidad: lo que conviene repetir en este lugar para desengaño de los visionarios y ciegos partidarios del mismo despotismo.

El filantropico Gobierno de Giron acaba de dar una prueba nada equivoca de sus juiciosas consideraciones acia esta Plaza, y de su particular amistad y adhesion al de esta Provincia, disponiendo que D. José Casamayor, corresponsal de aquel Ilustre y benemerito Presidente, entregue aqui la cantidad de dos mil pesos, únicos sobrantes del trimestre concluido en Octubre, con que se hallaban aquellas caxas, de resultas de los enormes gastos que han hecho últimamante por ciertas ocurrencias con el gobierno de Pamplona, y con la Parroquia de Pie de la Cuesta, y por los enteros que poco antes habian hecho en las arcas del antiguo gobierno. Estos antecedentes notorios hacen no solo relevante la dádiva, sino que anuncian decisivamente mayores socorros para en adelante, quales con efecto son indispensables á esta Plaza y Provincia de las demas del Reyno, cercada, mas que todas juntas de peligros, y agoviada baxo el peso de unos gastos comunes á todas ellas, como se les ha dicho de oficio.

No es de creer que las Provincias del Reyno desprecien las grandes proporciones que ofrece la Capital para la formacion del Congreso, por algunas ventajas poco considerables que pudieran concurrir en algun otro lugar. En Santa Fé se hallan de antemano bien organizados los edificios que deben servir para las congregaciones, y Oficinás necesarias para el despacho de los negocios, lo que dificilmente se encontraria en otra Ciudad del Reyno. Se agrega lo delicioso del temperamento, su salubridad, abundancia de viveres, su posicion central, Bibliotecas, Colegios, Casa de Moneda, y otras mil circunstancias que seria largo exponer, y que naturalmente traen la afluencia de las gentes hacia este punto de reunion. Para verificar semejante traslacion seria necesario levantar desde los cimientos una nueva Ciudad semejante á la que se construyo para Capital de los Estados Unidos de America. Una vez reunido el Congreso podra meditar sobre este grande objeto, y ver si hay fuerzas para semejante obra. Los Legisladores, y los que gobiernan los Estados, no solo necesitan de quietud, sino tambien de medios para obrar y executar sus resoluciones; tan esencial les es la tranquilidad, como estar en contacto y comunicacion con los demas hombres cuya felicidan tratan de hacer. En las Cortes es donde se puede estudiar mas al hombre, y conocer los males de que adolece la sociedad para remediarlos; alli es donde se asegura mas el exito de las determinaciones, obrando sobre una gran masa, que propaga con rapidez el movimiento acia las pequeñas reuniones. Las grandes poblaciones han sido siempre el centro moral á donde van á para todas las impresiones que se hacen en los demas puntos, y en ellas es donde deben estar colocados y en observacion los pilotos de la Republica.

Luego que se forme esta Asamblea se podran tambien fixar las reglas que en lo succesivo se deben observar sobre el numero de representantes que corresponda á cada Provincia sobre la base de la poblacion, á lo que no se pudo atender para la primera convocacion, que podia hacerse con la mayor celeridad por la urgencia del caso, que fué lo que se tuvo presente por la Suprema Junta de la Capital del Reyno. A pesar de esto son pasados cinco meses sin que se haya podido conseguir la importante confederacion. Apenas se hallan á la fecha en la Capital seis Diputados, que tratan de comonzar sus conferencias á la mayor brevidad, para prevenir los peligros de que nos vemos amenazados.

MEXICO.

En la Gazeta de Jamayca de 6 de Noviembre art. . Bridge-Town. Barbados Septiembre 22 se lee lo siguiente: Un espiritu de independencia parece recorrer toda la America Española del Sur, en donde la bella Diosa de la libertad desterrada del gran Continente de la Europa viene á buscarse un asilo amistoso. Nosotros vamos ahora á tratar sus progresos desde Mexico hasta las Floridas, donde por una rival anticipacion, se ha declarado casi al mismo siempo un Provisional independencia.

Parece que esto se ha verificado con mas seguridad en Mexico que en la Florida, en donde varios intrigantes Franceses habian procurado esparcir los principios subversivos de la dominacion universal de Napoleon: y aun que estas especies no produxeron ningun suceso directo, bastaron para poner aquel pais en un estado de agitacion y alarma, como aparece de los papeles Americanos que hemos leido.

LONDRES, 17 de Diciembre.

Acaban de recibirse despachos del Lord Wellington y ayer llego la balija de Lisbon, con cartas y gazetas. Por los despachos de Lord Wellington se sabe haberse comunicado á los Ministros quel el 27 del pasado se incorporó Drouet al Principe de Esling (Masena) con 8 ó 9 mil hombres. Estos deben ser seguidos por la division del General Gardane que se espera dentro de dos dias. A esta se seguirà la tercera division que coniste la mayor parte en artilleria y el total asciende 22 mil hombres. Los Franceses han acelerado tanto la marcha que se dice estan muy debilitados del cansancio. Ya se habra visto por la carta del General Silveira que atacó al General Gardane, y aseguro al Lord Wellington haberle muerto mucha gente; bien que no puedo evitar que continuase su marcha para unirse con Masena.

Mortier permanece con su cuerpo en Sevilla y el sitio de Cadiz continua aun; pero se reune otro exercito en Madrid, que se destina à unirse con Masena por el camino de Talavera, y que en pocas semanas ascendera à 25 mil hombres.

El 29 del pasado hubo fuegos de artificio en

el campo de Masena, y se oyo destintamente en el de los aliados, ignorase el motivo; aunque se supone sea la llegada de los refuerzos y socorros que ha recibido.

No ha habido alteracion en las posiciones de ambos exercitos; pero la linea Francesa se extiende tanto al N. O. que el Lord Wellington tiene cortada la comunicacion con el Norte de Portugal por todos los caminos, excepto los de la costa. Han sido tan incesantes las lluvias que han inundado todas las llanuras y han imposibilitado toda operacion.

De todos modos, lo mas importante de este despacho, es que el Lord Wellington participa al Gobierno que ha encontrado las posiciones de Masena muy fuertes para intentar un ataque; y que en consequencia dirigia toda su atencion à capearlo y traerlo una batalla. Se ha verificado completamente la prediccion que hicimos pocos dias hace. Ninguna operacion se intentara hasta que pasado el invierno se pongan expeditos los caminos de la peninsula para la artilleria de linea; quando el exercito Frances estara reforzado de tal modo que pueda ir contra el sitiador. Entre tanto estaremos nosotros bajo los auspicios de los actuales Ministros contintiuando el fatal sistema que es la moda de la Corte y de la Ciudad, y goteando tropas lo bastante para dejar indefenso nuestro pais; sin que sean suficientes para cubrir las millaradas de hombres que Bonaparte puede quando quiera, condenar á sostener su insaciable ambicion.

Es de muy poca consequencia que el Lord Wellington permanezca en sus actuales quarteles de Cartaxo, ó que vuelva á recobrar sus antiguas posiciones de torres Vedras. Tan inerte permanecera en un puesto, como en otro, hasta que convenga al enemigo bolver à renovar la campaña; amenos que se sueñe alguna mutacion afortunada que cambie el giro de los negocios à favor nuestro. Hay hombres entre nosotros que hasta ahora se han lisongeado con algun acaecimiento que puede abatir al conquistador y tirano de la Europa; como alguna insurreccion en la misma Francia, ó en alguna de las aldeas imediatas: no hay duda que semejante conducta parece producida, por la mania que cree toda especia de intervencion improbable y milagrosa. Parece que la Nacion tiene cerrados los ojos à la justa contemplacion de la carrera en que se halla empeñada, y que nos empeñamos en conservar la ilusion que nos deleyta. Es muy doloroso leer en el Diario consagrado al Ministerio el trabajo que ha costado declamar contra toda tentativa dirigida á ilustrar al publico sobre este asunto. El amor á expediciones militares, y la mania de crear un poder militar, ha absorvido toda otra pasion en el animo de muchos, y todo se ha sacrificado á este dispendioso y funesto placer. Tememos que no habra desastre ni calamidad capaz de contener este torrente; aunque qualquier observador desapasionado se convencera de que se nos impele acia la ruina nacional.

The Morning Chronicle, Dec. 17, 1810.

En una carta de Martinica su fecha 19 *de Enero se escribe entre otras cosas lo siguiente.*

„ Ayer llegaron dos navios de Inglaterra despues de una navegacion de 25 dias. En nada se han mejorado las cosas ni de España, ni de Portugal. La Batalla de Busaco es la ultima de que habia noticias en Iglaterra el dia 1.° de este mes: y asi todos los cuentos de la perdida del Exercito de Massena, de su retira &a. han sido todos falsos y quizas hechos en España para alucinar las Americas.

Mi amigo solo tengo que repetir un cosa. Para que America no sea de José Bonaparte es menester que America sea independiente del Gobierno Europeo.

No entro en la Eleccion de las cortes que parece viciosa por estar ocupado todo el pais por el enemigo por que se necesita algun Gobierno para la Peninsula. Pero ¿ Como puede America condesender á ligar su suerte á la de un Pais expirando ? ¿ Como dexar la España en caso que esté conquistada disponer de su suerte ? ¿ A Vmd. le parece que un miembro de las cortes que no desearà en tal caso que la America pertenesca á dicho Bonaparte, antes que verla separada de la Metropoli ? ¿ Que consideren esta verdad los Americanos é interin ayuda la España, que eviten el golfo en que esta precipitada ella !

Nuestro buen Rey estaba muy malo y al salir de estos Barcos hubo pocas esperanzas de su restablecimiento.

Otra carta referente á tres mil fusiles embiados de Cadiz á la Havana en el Navio Ingles Buttwark dice lo siguiente.

En un Navio nuestro venido antes del citado Puerto de Vera Cruz, y Reyno Mexicano remiten cinco mil fuciles, en este de ahora Ingles tres mil: en la America no hay construcion de ellos, no hay fabrica; traen antes de Europa en lugar de conservarlas como reliquias, no solo las que tengan sobrantes sino las mas que adquieran por lo que pudiese traer con el tiempo veremos si se deshacen de ellas, y con los exemplares que en estas mismos tiempos, nos han hecho ver los acaecimientos en esta nuestra Europa Española. Si con el tiempo los Americanos Ingleses que colindan con el Reyno Mexicano, intentasen invadirlo en ese caso si les falta el auxilio de armas como podran armarse aquellos habitantes para defendenderse: haran lo quieran de ellos; y como dice el adagio no mirando adelante atras se queda; bajo de este supuesto deve precaverse lo por venir, hombre prevenido es dificil el vencerlo; y mas con los sucesos presentes de estas tragedias que tenemos esperimentadas en nuestros dias y las mas que palparemos ! Y asi comparo esto como lo que se executava en esta Plaza de Cadiz en el tiempo del Gobierno de Godoy, y aunque entró nuestro Rey Fernando siguió lo propio por los que gobernavan en esta y despues en el de Murat, embarcabac todos los fusiles para nuestras Americas, el dia que sucedió la revolucion de este Pueblo de Cadiz, y muerte de su Gobierno Solano, habia de respuesto muy pocas armas, y todos se havian embarcado, y hallandose tal qual Navio en esta Bahia con algunos de ellos se desembarcaron en este mismo momento, y con todos estos grandes exemplares que el tiempo nos ha echo demostrables aun no se abre el ojo, claro esta en vista de lo que se ve. &a. Desde el 15 de este mes de Diciembre se ha esperimentado entren en esta Plaza de Cadiz, los fuegos que el enemigo executa desde sus baterias que tiene hechas en tierra, y las que cada dia aumenta, y asi las granadas que hasta ahora 24 de dicho mes. han cahido dentro de esta Ciudad solo han hecho daño en algunas cosas y no aninguna persona, no es poca fortuna en este estado esta la cosa &. &. &

En otra carta de Cadiz de 24 *de Diciembre del anno pasado se halla el siguiente articulo.*

Esto está insufrible: la epidemi nueva: las bombas ó granadas reales que alcanzan hasta la Torre de Tavira: lo caro que esta todo, es un espetacu o tristisimo mas apesar de ello, no entraran los enemigos si hudiera un poco de energia.

Copia de carta escrita desde Cadiz á Santa Fé de Bogotá

Cadiz y Diebre 25. de 1810. Amigo: si estan esperanzados en que las cortes enderearan estos grandes entuertos en que se ve esta nuestra Europa española como la cosa se halla hoy dia; en mi sentir lo hallo muy problematico, mas no puede ser; nada hace al caso que esta Plaza de Cadiz en conjunto de la Real Isla de Leon y algun otro punto de nuestra España se salve, si lo demas es perdido; en fin no hay mas que esperar al tiempo el que aunque como dicen tarde, hará manifiesto el para lero de estas grandes tragedias; nada sirve que se vean en nuestros papeles publicos, muchos y grandisimos proyectos, los principal es que esperimenemos sus buenos resultados para tener alguna esperanza aunque remota de sacudimiento del cruel yugo frances en que se halla hoy dia este nuestro infeliz Reyno sumergido. Lo que tedigo y cree es la pura realidad y verdad, segun lo que aqui palpo, es que todos los habitantes desean echar los enemigor Franceses del Reyno; pero lo cierto es, que nadie quiere ir á salir á echarlos: como si los enemigos hallandose duefios de lo esencial y mas principal en este Reyno Español, han de desistir y dexar la presa de su motu propio; asi no los echan; y para esta empresa se necesita de fuerza de que se carece en este estado; puedes creer esta asi la cosa de estos nuestros fatales acontecimientos, en que se halla este nuestro infeliz Reyno; bajo este supuesto haras el concepto que corresponde, interin el tiempo haga demostrable la desicion de estos sucesos; es quanto sobre este particular te insinua este tu amigo.

DECRETO.

En sesion de ayer ha decretado S. A. lo siguiente.

„ Siendo varias, y multiplicadas las atenciones que tienen que cubrir los fondos del Estado, ha dispuesto S. A. que para aliviarlos de los pequeños gastos que se ocasionan en el despacho de los pasaportes maritimos se exija por cada uno ocho reales á cuyo objeto se observarán las reglas siguientes.

La exaccion se hará en las Contadurias generales, y subalternas de cada Puerto en donde se dará al viagante el papel en que deba estenderse el pasaporte.

Este papel estará firmado en uno de sus angulos inferiores por el oficial exercr de cada espectiva oficina ò por aquel á quien el el Ministro principal encargare de este negocio.

En cada oficina se hallará una cuenta exacta del papel que se expendiere, espresando el nombre del que le toma, y en cada semestre

embiarà una copia de ella al Sr. Secretario de Estado y Comandantes que hayan autorizado ú expedido los pasaportes, quienes la confrontaràn con la nota de los viageros que deberá conservarse en las respectivas Secretarias.

Ningun Ministro êxpendera el papel con este objeto al que no haya hecho constar antes su solvencia con los fondos publicos.

No se despacharan pasaportes sino en papel impreso, y sellado en la forma acostumbrada cuyo costo se hara con lo que produzcan los mismos pasaportes."

Lo que comunico á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y la de quien corresponda.

Dios gue. à V. S. ms. as. Caracas Febrero 8 de 1811.

Por impedimento del Sro. Secretario.

Silvestre Tovar Liendo.

Sr. Sec. de Estado y de Relac. Exteriores.

Relaciones Mercantiles. Entrada y salida de Buques por el Puerto de la Guayra.

ENTRADA.

Enero 19, el Bergantin Americano, el Crane, procedente de Nevv York.—La Goleta Inglesa, Antelope, procedente de Curazao.—25. La Goleta Americana, Sally, procedente de Santo Domingo.—26. La Goleta Inglesa, Erin, de Curazao.—8. La id. id. Favorita, de id.—29. El Bergantin Americano, Cassius, procedemente de Baltimore.

SALIDA.

Enero 16. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—23. La id. id. Antelope, para id.—27. La id. Americana, Tres Amigos, para Filadelphia.—28. La id. Inglesa Victoria para San Thomas.—Febrero 1. Corveta de Guerra, Española, Sebastiana, para España.—4. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—6. La id. id. Erin, para id.

En 7 de Feb. la Corbeta de Guerra de S.M.B. Brazen, Capitan Shepherd, de la estacion de Jamayca, con destino á impedir toda hostilidad contra nuestras costas, qualquiera que sea la autoridad de que emanen, segun las ordenes comunicadas á los Almirantazgos de Barlovento y Sotavento.

En 9 de id. el Bergantin Español, Suavedra, à cuyo bordo han venido ó reunirse á sus parientes los Pasageros Presb. D. José Antonio Vasquez—D. Maria del Socorro de la Torre—D. Alexandro de la Torre—D. Juan B. Lavacu —D. N. Patrullo.

PROCLAMA.

CARAQUEÑOS.

Se acerca el momento feliz, en que debe reunirse la representacion general de Venezuela. ¡Dia glorioso que formarà epoca en la historia del suelo Colombiano! Este augusto establecimiento con la sancion universal de los Pueblos, fixarà la felicidad de las generaciones futuras. Ante su Justicia, el talento y la virtud serán unicamente remunerados: la Ley solo juzgarà al delinquente: ella no distinguirà de personas, ni caracteres. Vuestra libertad, vuestra seguridad personal, vuestra propiedad, serán inviolablemente conservadas, respetadas, y sostenidas.

El actual Gobierno, depositario de vuestra confianza, os lo ofrece y asegura. Para llegar, pues, á gozar de un bien tan apreciable, esta Suprema Junta os invita á la comun concordia.

Union y fraternidad: este fue vuestro voto y vuestra divisa, el memorable dia 19 de Abril.

Conservadla, Ciudadanos. Que sea confundido, aniquilado todo el que trate de dividiros en facciones peligrosas á vuestra general seguridad; y que la confianza, la paz, y la amistad formen el genio Venezolano, y el distinguido caracter de un Pueblo libre é ilustrado.

Caracas 10 de Febrero de 1811.

Rubricado.

PATRIOTISMO DE CAUCAGUA.

CREYENDO el Vecindario de este Pueblo, y su Juez territorial D. Francisco Palacio, que habia llegado el feliz momento de la instalacion de nuestro Augusto Congreso, se abandono à las dulces sensaciones de tanta felicidad como lo demuestra el adjunto oficio. Aunque no se ha verificado el motivo; S. A. cree que no deben ignorarse unas demostraciones tan energicas, de lo que desean los Pueblos ver realizado este acto sublime y decisivo de nuestra incontrastable regeneracion.

OFICIO.

Los hacendados y vecinos de este Pueblo, que á nadie ceden la primacia en heroismo, lealtad, y acendrado patriotismo para con nuestro Supremo Gobierno, han celebrado la instalacion del Soberano Congreso con demostraciones cristianas, y politicas que aunque pequeñas en sus generosos deseos: grandes y nunca vistas en su corta y pobre poblacion.

Una iluminacion doble bien ordenada con sus correspondientes fuegos artificiales dieron principio á la vispera de una funcion de Iglesia completa con todos los Altares descubiertos: se canto *Te Deum* al Dios de los Estados en accion de gracias y entre el estallido del cañon, y la salva de la Compañia de Infanteria, é igualmente de la de Caballeria que se presento bien equipada y todas se hallaban uniformadas en la plaza, se percibian las dulces aclamaciones con que el Pueblo generoso victoreaba el nuevo Gobierno, titulandolo su proteccion, su seguridad, su descanso, y su completa felicidad.

Esto me obligo á hacerles en el acto una repentina proclama de que acompaño copia para que los confirmase mas y mas en su bien fundada confianza y los dispusiese à sostener con su persona y bienes el Soberano que ellos mismos habian elegido. Tubo buen exito pues al instante se apuntaron con quarenta fanegas de cacao los individuos siguientes. Yo el Justicia Mayor 10 fs. D. Ignacio Galarraga, Capitan de Caballeria, 10 fs. El Capitan de la Compañia de Infanteria, D. Josef Samuel Aniz, 2 fans. El Teniente de Caballeria, D. Juan Francia, 2 fs. El Subteniente D. Josef Antonio Bolet, 1 fanega. Don Martin Galarraga, 1 fanega. D. Gregorio Galarraga, otra. D. Francisco Espinosa, Ayudante de Caballeria, 2 fs. D. Juan Jorge Bello, 1 fanega. D. Josef Alvarez, otra. El Cura de Paraquire, D. Juan de Jesus Yanez, otra. D. Juan de Jesus Leon, otra. D. Juan Josef Hidalgo, otra. D. Manuel Jesus Mayor; otra. D. Pedro Vargas, otra. D. Josef Antonio Castillo, otra. D. Juan de Dios Alverez, otra. D. Pedro Rodriguez, otra. D. Manuel Valladares, media fanega, y Josef Domingo Tovar, 1 fanega: las que consignan á la disposicion de S.A.S. para que las destine à lo que fuere de su superior agrado.

Por la tarde se ha tenido una lucida corrida de toros que se repetira por tres dias consecutivos y parte de la noche destinada al recreo se han invertido en cantar canciones patrioticas alusivas al objeto que ha motivado las funciones, todo con costo de no pequeñas sumas.

Todo esto que se ha celebrado con un jubilo indecible, recomienda la fidelidad de estos Ciudadanos en las disposiciones que respecto de este Pueblo adapte S. A. para su mejor Gobierno. Por lo tanto espero que VS. se sirva ponerlo en su alta consideracion para lo que pueda convenir al bien publico y particular de estos habitantes, dejandoles en memoria la perpetuidad de esta fiesta que tengo el honor de dotarla con mis bienes y hare annualmente á mi costa interin dure el actual sistema de Gobierno.

Dios guarde á VS. muchos años, *Caucagua, Febrero 1 de* 1811.

FRANCISCO PALACIO.

DONATIVO.

El Capitan de la Compañia de Milicias Regladas de Caballeria de la Villa del Pao, Juan José Cruces ha hecho al Estado el generoso Donativo de 600 Pesos, que S. A. ha aceptado, mandando se le den las gracias y se reciban en las Oficinas Generales de Real Hacienda de esta Capital.

ERRATAS.

En la Gazeta del Viernes, 8 de Febrero ultimo, pag. 2. col. 2. lin. ultima, "Pero como la forma constitucional del poder executivo, &c." lease "Pero como la forma constitucional del poder executivo, puede tal vez no ser adequada à la energia necesaria en tiempo de revolucion, y de partidos, sera mas seguro retardar el exercicio de la constitucion por un corto tiempo, que poner en manos del poder executivo toda aquella autoridad que exija la ocasion; y que por peligrosa que sea á la libertad popular, es absolutamentamente indispensable para la preservacion del Estado. En este caso, en ninguna persona ni corporacion podra ser depositado con tanta seguridad el poder extraordinario que se requiere, como en el Congreso, elegido debidamente por el pueblo, y mantenido siempre por este, baxo las restricciones dadas, por la renovacion de sus miembros en intervalos cortos y regulares.

En la del 5. pag. 4. col. 2. lin. 2. dice *Unidad de Gobierno*, lease *Muda de Gobierno*.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 143. DEL VIERNES 22 DE FEBRERO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

El derecho de sufragio pertenece á cada Ciudadano, hombre libre y de edad competente, en virtud de su natural derecho de gobernarse el mismo; y es en virtud del grado de poblacion que el Pueblo, como hemos dicho, usando general ò individualmente de su derecho de Soberania, elige entre si aquellas personas que juzga à proposito para gobernar con utilidad de toda la masa. Esta es la base de la representacion; y de su exercicio depende la pureza del Gobierno, la seguridad de los derechos, y la promocion de los intereses. Mucho se ha dicho hasta al presente sobre la necesidad de limitar este derecho, deribando crudas deducciones de las diversas practicas de otras naciones, y sin considerar la absoluta diferencia que hay entre el tiempo presente y el pasado, y entre las circunstancias politicas y morales de la América, y de todas las naciones que existieron ò existen todavia en el antiguo mundo. Es evidente que si nos guiasemos por la practica de otras naciones, no adoptariamos este derecho, sino en un grado muy imperfecto. Desde el principio del mundo hasta el presente, si damos fè á la historia, la mayoria del genero humano ha vivido y muerto en la esclavitud, sometido á la voluntad de los despotas, y sin haber tenido la menor parte en la administracion de sus negocios. El Asia y el Africa, por no conocer sus derechos y por no exercerlos, duran todavia baxo la vara de hierro de la tirania. A la verdad ni aun la quinquagesima parte de la poblacion del globo ha prácticado, ni conocido el principio de representacion y de sufragio; por que habiendo destruido la tirania en la masa del genero humano hasta la memoria de su derecho original de Soberania, ha hecho tambien desconocer su exercicio. El gobierno por representacion, asi como el arte de la Imprenta, han sido comparativamente descubrimientos modernos; y sin embargo ambos han mudado ya la faz del mundo politico y moral ¿ Deberá un Pueblo civilizado, que conozca como debe usar de estos dos grandes descubrimientos, abstenerse de ellos, ò limitar los beneficios de su exercicio, por que su practica ò no fué conocida, ò lo fué imperfectamente de la mayoria de las demàs naciones ? Sobre el mismo principio podria dudarse del movimiento de la tierra, y del uso de la bruxula y del quadrante. Ni Grecia, ni Roma presentan ningun conocimiento del principio de sufragio; por que le fue desconocida su practica: de otra manera estas dos grandes naciones huvieran usado del sistema de representacion en su Gobierno interior; y estando fundada su organizacion politica con los Estados confinantes, no sobre un plan justo y comprehensivo de una libre union y de derechos iguales, sino en el injusto y depredatorio sistema de la guerra y de la esclavitud, habrian frustrado los buenos efectos del Gobierno por representacion, y habrian dexado à la posteridad, balizas de donde huir, mas bien que exemplos que seguir. Pero su total ignorancia de este principio, reduxo su exemplo à manifestar los tristes resultados de la falta de representacion en los desordenes del Pueblo, y en la fatal esclavitud y ruina del Estado.

La practica de Inglaterra que es la cuna del sistema representativo, nos subministra con su imperfecto uso, mas bien una leccion instructiva, que un felíz desarroyo de su mas completa aplicacion. Desde su primera institucion es evidente que huvo un grande error en aplicar el derecho de sufragio á ciertas propriedades y lugares mas bien que á las personas. Y asi es que al presente el estado del sufragio en Inglaterra, muestra toda la defectuosa variedad y contradiccion que debia haber producido tan imperfecta institucion en diferente tiempo y circunstancias. Solo una pequeña porcion del Pueblo es representada: solo tiene voto el hombre que pertenece á alguna corporacion, ò que tiene de renta alguna pequeña suma en feudo ó alquiler; mientras que los vecinos que no estan incorporados, ò que tienen una propriedad personal, cien veces mayor y adquirida por su industria y sus talentos, estan privados de este derecho. El Condado de Middlesex, que comprende la mayor parte de la poblacion y riquezas de Londres, no cuenta mas que de 20. à 30000. votos, y no envia al Parlamento sino dos Diputados; mientras que la antigua Sahram, y otras Villas semejantes que no tienen una docena de habitantes que les pertenezcan, envia cada una dos Diputados representantes. Las populosas y opulentas Ciudades de Manchester, Birmingham y Sheffield no tienen voto alguno, por que no existian quando se concedió representacion à los *Lugares*. De aqui proviene la imperfeccion y desigualdad en la representacion de Inglaterra: de aqui que una gran porcion de la poblacion y riquezas de este pais no estè representada: y de aqui finalmente el principal origen de la corrupcion del Gobierno y de las desgracias del Pueblo. Es un hecho demasiado sabido que una gran porcion de los miembros de la Casa de Comunes, ó brazo popular del Parlamento de Inglaterra, son restituidos à las Villas pertenecientes á los Lords, quienes nombran á sus partidarios politicos para representar à estos lugares, llenando el puesto lo mismo que ellos lo harian. Estos dependientes siguen necesariamente la politica de sus patronos, quienes con el influxo de aquellos se procuran siempre adquirir nuevos poderes y emolumentos de los actuales ministros, y elevan sus fortunas privadas sobre la ruina de la libertad del pueblo y los sufrimientos de su pais. Asi es que los malos corrompiendo la mayoria en las Salas del Parlamento hacen infructuoso el saludable freno del pueblo sobre el gobierno. Su primer paso fué prolongar la duracion del parlamento desde tres hasta siete años, por cuyo medio completarian mas facilmente la corrupcion. Habiendo obtenido una mayoria constante, ha continuado con firmeza el sistema del despotismo ministerial, que ha destruido por fin al brazo popular del gobierno: ha reducido à solo el nombre la libertad de los Ingleses, y ha oprimido à su pais con daños y perdidas, desconocidos en la historia de las naciones. A no haber sido por el sistema del despotismo ministerial, corrupcion que ha resultado de una defectuosa representacion, el ministerio Ingles jamas habria conseguido invadir los justos derechos y libertad de los colonos en 1774, á pesar de los intereses y deseos del pueblo Ingles; ni habria fomentado temerariamente una guerra, que desprendio para siempre del dominio de Inglaterra à una grande é importante porcion del continente Norte-Americano. A no haber sido por este desgraciado sistema jamas Pitt habria sido capaz de arrastrar á la nacion Inglesa, contra su inclinacion y decidido juicio, à la impia, cruel, y sobre manera calamitosa cruzada contra la libertad de Francia en 1793: ni despotas ó debiles ministros hubieran insistido ciega y obstinadamente en mantener tan injusta y ruinosa contienda. En lugar de extinguir todo germen de vicisitud, y toda esperanza de que se restaurase á su anterior plenitud de opresion el antiguo despotismo de Francia, que era su disignio, ellos indeliberadamente y por su necedad han causado la destruccion de casi todas las antiguas tiranias de la Europa, y la propagacion de las vicisitudes desde el uno hasta el otro extremo del Continente, y que por desgraciado que sea para la libertad el aspecto que presenta, no puede menos que tener dentro de poco grandes y felices efectos. La Inglaterra entre tanto esta amenazada de hostilidades reconcentradas por el Continente en revolucion baxo la direccion de un soldado, sin igual en fortuna, y de grandes talentos; y á quien solo el indiscreto sistema de los ministros de aquella, ha hecho pasar de un estado privado à inveterado y formidable enemigo. Su pueblo esta tristemente recargado de impuestos para mantener la guerra en que ella esta empeñada; esta privado de todo comercio con los estados del continente; y, lo que es todavia tanto mas lamentable, quanto mas peligroso, aunque aquella nacion pelea al presente por su existencia, el mismo vicioso:

sistema del corrompido gobierno que ha causado todos sus males, resiste á todos los esfuerzos que se hacen para reformar la usurpada direccion de los negocios: y desconfiando á las claras de la discrecion y voluntad del pueblo Ingles, continua exponiendole a un daño manifiesto, de sus mas caros intereses y derechos por un horrible é inutil choque con el colosal poder de toda la Europa en revolucion, antes que abandonar el visionario designio de someter á esta al aborrecido yugo feudal de sus antericres gobiernos tiranicos. Tales son algunos de los perniciosos efectos de el exercicio parcial é imperfecto del derecho de sufragio en Inglaterra.

Los Estados Unidos, esta nacion verdaderamente libre, que dió el primer exemplo de gobierno por representacion, y de un pueblo sabio y virtuoso que se gobierna á si mismo: este gran pueblo, justamente grande, por haber establecido en su proprio beneficio y de todo el genero humano, el mayor de todos los bienes nacionales posibles, casi LA PERFETA LIBERTAD, aun este pueblo presenta en su practica una mejora del exercicio del derecho de franquicia. Aunque este derecho esta adherido á las personas, y fundado en la poblacion de los Estados, percibimos sin embargo una considerable diferencia en el modo que lo exercen algunos Estados. Los mas antiguos, fundados por directores Ingleses, participan de el conforme al grado de zelosas y avaras restricciones en la *residencia*: y en estos vemos fixado al derecho de franquicia con ciertas calificaciones de propiedad. Es cierto que estos embarazos han sido removidos considerablemente por la revolucion, que produxo en los ciudadanos miras mas justas y generosas sobre la naturaleza y exercicio de sus derechos; y vemos en consequencia que la nueva constitucion que se formo despues exige generalmente la calificacion de una pequeña suma de cerca de 500 pesos para el exercicio del derecho de sufragio. Pero no fué sino hasta el establecimiento de nuevos Estados en lo interior que se reconocieron los verdaderos intereses de la America, y que se puso en practica el mas completo exercicio de los derechos de ciudadano. Estos Estados con una sabiduria y patriotismo sin igual en la historia politica del mundo, y que solo pueden ser tachados por los ambiciosos y los enemigos de la libertad, fundaron las constituciones y leyes de su gobierno sobre la base de los derechos universales de los ciudadanos; declarando que todo hombre libre mayor de 21 años gozara del derecho de sufragio: y ellos han experimentado ya los beneficios de esta ilustrada politica. En consequencia de este juicioso aliciente de la inmigracion, aquellos Estados han progresado en fuerza y prosperidad con una rapidez sin exemplar y aun desconocida de los mas antiguos, y que promete hacer capaces á los estados de lo interior de dar algun dia al resto del Norte-America leyes de energia y de virtudes republicanas.

El que no perciba la total diferencia politica y moral que hay entre las circunstancias del nuevo y el antiguo mundo, no puede tener sino unas miras muy imperfectas de la situacion relativa de cada uno, ó de la politica justa y liberal con que convidan y exigen los grandes intereses del primero. A diferencia de la Europa, el es en primer lugar siete veces mayor (*) sin tener mas poblacion civilizada que una decima parte de la de esta. Esta poblacion ademas con respecto á la lengua, costumbres, gobierno y leyes, no tiene mas que dos grandes divisiones, que son los Ingleses de la America del Norte, y los Españoles de la Meridional; mientras que la de Europa esta dividida en cien estados distintos, que tienen diversas lenguas, gobiernos é intereses, y que casi siempre está empeñada en contiendas y guerras interiores. Ultimamente los Americanos, á diferencia del Pueblo Europeo, poseen un territorrio que exije una poblacion veinte veces mayor que la presente: quedando en la proporcion de *una persona* por cada milla quadrada, mientras que en el mismo espacio hay en Europa *setenta personas*. ¿En donde pues está la semejanza entre tal estado de cosas y una parte de la Europa, que exija de nosotros adoptar la iliberal y restrictiva politica de la ultima, solo por que la injusticia ó desgraciadas circunstancias de algunos de nuestros Estados han seguido su exemplo? Los Romanos y los Griegos monopolizaban cuidadosamente para si solos el derecho de Ciudadano, por que no hacian mas que organizar togas y tiranias, y en lugar de subsistir modestamente, y como lo hacian las demas naciones, de los frutos de su propria industria, se mantenian del pillage saqueando los campos de las naciones circumvecinas á quienes esclavizaban. Su politica pues les prohibia recibir á los oprimidos en la clase de Ciudadanos y en el seno de la Republica, como si las Ciudadas de Grecia y de Roma fuesen las unicas partes de la tierra, y sus Ciudadanos la unica porcion del genero humano digna de ser libre: Es pues á este abominable sistema á quien debemos tomar por modelo, á este monopolio politico que excita la exêcracion del genero humano, y que expió su crimen con su total ruina, por una sublevacion general de las naciones que habia oprimido? ¿Debemos imitar á aquellos Estados de Europa que divididos contra la naturaleza en dos clases, la menor de ricos, la mayor de pobres; aquella de opresores, está de oprimidos, necesitan de otro igual sistema de politica para contenerlos en esta desnaturalizada situacion? Los que recomiendan que se adopten aqui tales cosas no tienen una idea exâcta de los reales intereses de este gran Continente. No: la situacion del nuevo mundo enteramente diferente de todas las partes del antiguo prescribe la necesidad de una politica igualmente distinta. La America á la verdad, no es como ninguna otra nacion: ella no se asemeja sino asi misma; y el hombre que no pueda verla en su verdadero punto de vista no debe tener sino muy pequeño influxo en la fixacion de su destino. *Se continuará*

(*) *Se computan á la America catorce millones de millas quadradas, y á la Europa solo dos millones, en que contiene una poblacion de 150 millones de habitantes.*

Concluye el Proceder de la Cámara de los Comunes.

REGLAS DE DEBATE.

PARA hablar qualquier individuo debe estar en su lugar, en pie, y descubierto (a) y debe dirigir la palabra al *vocero*, ó en caso de hallarse la cámara en forma de *comision*, al que preside.

Solo se puede hablar para hacer una mocion, ó sobre alguna anteriormente hecha. Alguna vez se permiten preguntas y respuestas, y tal qual conversacion que se origine de ellas; pero esto solo es efecto de una condescendencia de la cámara, y es obligacion del *vocero* el interrumpirla si se dilata algun tanto, preguntando al que estaba hablando ¿Si piensa concluir su discurso haciendo alguna mocion? Qualquier otro miembro puede tambien interrumpir la conversacion requiriendo al *vocero* que ponga en execucion las reglas de la *cámara*. El individuo que se levanta primero es el que primero debe oirse. El *vocero* le llama por su nombre (b), estandose generalmente á su decision; pero, en caso de excitarse dudas sobre esto, puede dar origen á una mocion, y la votacion debe decidirlo.

Todo individuo despues que ha sido llamado por el *vocero*, puede hablar todo el tiempo que quiera, sin que nadie le interrumpa, como no sea que pierda de vista la qüestion que se exâmina por la cámara, ó quebrante alguna de sus ordenes. En este caso, si no lo interrumpe el *vocero*, qualquier otro miembro puede interrumpirlo, dirigiendose al *vocero*, y alegando sus razones (c). Si hubiere diferencia de opiniones sobre esta *qüestion de orden* (d), de forma que el individuo que propone la quexa no desista, ni el que el supone culpado se convenga á reconocer su falta, debe el *vocero* proponer esta qüestion de orden, en terminos claros. Si se gana en contra del *transgresor*, la cámara determina que castigo ó censura se le ha de imponer; pero, á no ser que ordene arresto sobre la marcha, tiene derecho de acabar su discurso, sin nuevo permiso de la cámara.

Ninguno puede hablar dos veces sobre una misma qüestion, como no sea que piense que los que le siguen en el debate desfiguran sus proposiciones. Siempre que esto suceda puede hablar para explicar el sentido en que habló anteriormente, y tiene derecho á ser oido para este fin, inmediatamente despues que acabe el que lo haya equivocado. Pero ha de limitarse precisamente á esta explicacion.

Ha sido costumbre permitir al autor de una mocion que ha sido contradicha, responder al fin del debate, á los argumentos que se le han opuesto. A qualquier miembro que puede rectificar el juicio de la cámara sobre algun hecho que tenga relacion con el debate, se le permite hacerlo, aunque haya hablado anteriormente. Pero esto es, en ambos casos, un favor de la cámara, que puede conceder ó negar, á su arbitrio.

(a) Se supone que cada uno de los miembros debe tener su asiento, porque debieran colocarse en el orden alfabetico de los pueblos que representan. Mas por costumbre, se sientan indistintamente, y lo unico que se requiere es que el que haya de hablar lo haga desde unode los asientos.

(b) Es, no obstante, costumbre, quando un individuo se levanta por primera vez á exponer su opinion, darle la preferencia sobre los demas.

(c) Quando un miembro cree que otro ha usado expresiones irregulares, que merecen la censura de la camara, puede pedir, con objeto de fundar su mocion sobre ellas, que se tienten las palabras por el notario. Este debe hacerlo asi, mediante la aprobacion del vocero. Pero esto no tiene lugar si ha mediado otro discurso.

(d) Quiere decir, la duda de si se han quebrantado ó no las reglas, ú orden de la camara.

Quando se propone alguna modificacion á una mocion, y se expone por el *vocero*, se considera como qüestion nueva sobre la qual qualquier miembro puede hablar, ùnque haya hablado anteriormente. Ninguna mocion, ni modificacion puede proponerse á la votadura por el *vocero*, como no haya un individuo que manifieste que es del parecer del que la hace; lo qual se llama *segunder* (e) en la mocion. El que *segunda* en una mocion; puede hablar en favor de ella en el mismo acto, ó en qualquier otro tiempo durante el debate.

Los terminos de una mocion deben escribirse, y quedar sobre la mesa, desde que se propone la qüestion sobre ella, para que los miembros puedan exáminarla; durante el debate; y qualqualquiera de ellos puede exigir que el notario la lea.

De algun tiempo acà se ha usado que quando un miembro trata de hacer alguna mocion de importancia, dé, en un dia anterior, noticia exácta de ella á la càmara. La multitud de negocios publicos hizo que este regla fuese tan necesaria, que al presente se tiene por indispensable. El asiento de estas noticias, igualmente que el orden del dia ó los varios tramites de los *bills* en la cámara, se llevan por el notario en un libro, que siempre esta sobre la mesa. Las mociones de que se ha dado noticia se exáminan antes de proceder *al orden del dia*.

Una vez hecha una mocion, no tiene facultad su autor de retirarla, sin el unanime consentimiento de la cámara; pero rara vez se niega este permiso.

Al fin del debate vuelve á leerse la qüestion por el *vocero*. Entonces se exige que los que estan por la afirmativa digan, *si*, y los que por la negativa digan, *no*. En consequencia declara en que partido esta, en su opinion, la pluralidad, diciendo, *los sies ganan*, ó *los noes ganan*. Hasta el momento en que el *vocero* hace esta declaracion, qualquier individuo que no haya hablado antes, puede levantarse á continuar el debate.

Si algun miembro pone en duda la decision del *vocero* en quanto á la pluralidad, puede pedir *separacion* (f) y esto se hace con decir que es de opinion contraria. En este caso es preciso proceder á la *separacion*. El *vocero* sépara inmediatamente la cámara, mandando que los *sies* ó *noes*, (segun la naturaleza de la qüestion) salgan fuera. En seguida nombra quatro *escrutadores*(g), dos de cada partido, para que los cuenten. Primero cuentan á los que se han quedado, conforme estan sentados en sus puestos. Los que han salido, se van contando á la puerta segun que van entrando de nuevo. La puerta debe cerrarse con llave durante la separacion, y salen todos los extraños, no solo de la cámara, sino de la antesala, hasta que se ha hecho y publicado el escrutinio.

Los *escrutadores* despues de haber contado los individuos de una y otra parte, comunican el numero al notario, quien toma asiento de ello. Luego que los miembros han vuelto á sus lugares respectivos, los quatro *escrutadores* se acercan al testero de la sala, y el primero nombrado del partido que gana, lee en alto el numero de unos y otros, segun estan en el papel. El notario pone inmediatamente este papel en manos del *vocero*, quien desde su silla vuelve á publicar la votacion.

En caso de originarse alguna dificultad en materias de *orden* durante la separacion, el *vocero* debe tomar á su cargo el decidirla perentoriamente, quedando responsable á la futura censura de la camara, en caso de que su determinacion haya sido irregular ó parcial. Pero frequentemente en semejantes ocasiones, el *vocero* ha dado permiso á algunos individuos de edad y de experiencia, para que la aconsejen, y esto lo hacen sentados y cubiertos, á fin de que no perezca debate.

La mocion que haya sido una vez negada, nó puede repetirse en la misma sesion del parlamento.

En tanto que se haya *dispuesto* (h) de una mocion hecha, segundada y propuesta por el *vocero*, no se puede hacer otra alguna, á no ser la de dividir la que està pendiente, modificarla, ó prorogarla.

El haber propuesto una *modificacion* nó impide que se proponga otra, ó que se haga mocion sobre modificar la modificacion primera.

Propuesta que sea una *modificacion* (i), sobre ella debe recaer la qüestion, y el dictamen de la camara, antes que pueda proponerse qüestion sobre la mocion primitiva: y en caso de que las modificaciones sean mas de una, la última que se haya propuesto debe ser la primera que ha de decidirse (k).

Si la camara no se halla dispuesta á dar decisivamente su afirmativa ó negativa á una mocion, hay estas quatro maneras de disponer de ella.

1.ª Haciendo mocion de prorrogarla.

2.ª Haciendola para que se proceda á los negocios, ó *al orden del dia*.

3.ª Haciendo la mocion que llaman *previa*.

4.ª Proponiendo una modificacion tal que dé á la mocion nuevo sentido, y nuevo efecto.

Ganando la votacion en el primer caso, la cámara ha *dispuesto* de la mocion por el mero hecho de separarse sin decidirla.

En el segundo caso, si la cámara conviene en proceder al *orden del dia*, evita la discusion sobre aquel asunto, al mismo tiempo que se habilita para seguir en otros.

La tercera mocion, que se llama la *mocion previa*, consiste en poner ¿ si tal qüestion (esto es la mocion que tiene presente la camara) debe hacerse ahora. El autor de la mocion previa la propone para estar por la negativa, y si logra atraer la camara á lo mismo, queda tomado acuerdo, por entonces sobre la mocion que se ha querido evitar; aunque en este y en los casos anteriores, puede renovarse en qualquier tiempo durante la sesion actual.

Por estos tres procedimientos se puede lograr un mismo objeto, que es zafarse de una mocion, sin negarla: La sola consequencia en que este último difiere de los otros està en que, ganada la qüestion previa, es necesario para que conste el procedimiento de la camara, que la mocion primitiva se inserte en los *votos*, lo qual no es preciso, quando la camara acuerda prorogarla, y proceder al *orden del dia*.(l)

El quarto metodo es modificar la mocion primitiva de tal modo que venga á hacerse mas ó menos admisible, induciendo de esta manera á la camara á que la adopte ó repruebe. De tal forma puede modificarse una mocion que reduzca á sus autores y promovedores á votar en su contra. Mas rara vez se recurre á este medio.

Las règlas que ha adoptado la camara, ó que adopta de tiempo en tiempo para dirigir sus procedimientos se llaman, *ordenes subsistentes*, *(standing orders)* y quando por alguna manera se quebrantan, puede qualquiera miembro dirigirse al vocero, y reclamarlas. De este modo es *orden subsistente* de la camara *que se excluyan los estraños*, y aunque tácitamente se halla dispensada esta orden, qualquier miembro puede pedir al *vocero* que se despeje la galeria, y el *vocero*, sin necesidad de proponerlo como qüestion, debe mandar al sargento de armas (m) (the serjeant at arms) que los execute. Nadie, sea de la clase que fuere, aunque sea de la primera distincion, està exento de obedecer esta orden.

La camara tiene decretado como otra de sus *ordenes subsistentes*, que no se pueda proceder á ningun negocio á menos que no haya quarenta miembros presentes; el *vocero* debe contar los asistentes al tiempo de tomar la silla, a la hora costumbrada, y en caso de no hallar el numero dicho, declara que la sesion se prorroga. A qualquier tiempo de una sesion que se hayan ausentado algunos miembros, de forma que no haya quarenta, qualquiera de los restantes tiene derecho á pedir al *vocero* que los cuente, y hallando lo asi, hacer que la sesion se prorroge.

Las relaciones, ó opiniones declaradas de la camara de los comunes no tienen fuerza de ley, y solamente se pueden considerar como la base ó fundamento de procedimientos ulteriores, es decir, del establecimiento ó pase de un *bill*, que por la conformidad de los otros dos ramos de la legislatura puede venir á ser ley del pais.

Empero siempre se ha creido y admitido que las resoluciones declaratorias de la camara de los comunes tienen fuerza coactiva en todo lo que concierne á eleccion y los privilegios de sus miembros, á no ser que estas declaraciones sean directamente opuestas á la ley del pais.

(e) *La palabra inglesa ó que sosbtituyó*, separacion ó division.

(f) *Aunque esta voz es vara, me parece suficientemente acomodada para sostituirla en este caso á Tellers.*

(g) *Este verbo es castellano, o tiene la misma hatz en español, que en ingles el verbo to second, y en francés, seconder, pues significa ser segundo ó seguirse al primero. Asi me parece que podrá usarse en este caso.*

(h) *Disponer de una mocion, es tomar algun acuerdo sobre ella, de los varios que se dirán en seguida.*

(i) *Quando se ha propuesto una* modificacion, *debe primero ponerse en question "la parte intacta de la mocion primitiva," (the standing part). Si esta es negada, debe proponerse otra question sobre las palabras que han de substituirse á quellas. Quando la* modificacion *es una mera adiccion, la question se reduce á saber ¿si despues de tales palabras de la mocion primitiva, se han de inserir, ó añadir tales y tales?*

(k) *Veasé la unica excepcion de esta regla en el capitulo del Servicio.*

(l) *Los votos contienen una relacion de lo que ha salido en la votacion: Los diarios son una noticia de lo que ya ha pasado en la camara. Ambas cosas se imprimen de su orden.*

(m) *Equivale este empleo al de Alguacil Mayor.*

REPRESENTACION,

SERENISIMO SEÑOR= El Ciudadano Pedro Pellin, Capitàn del L° Batallon Veterano de Venezuela, hace presente á V. A. lo siguiente. La Provincia de Venezuela se ha elevado desde el dia 19. de Abril, à la dignidad politica de que hace tres siglos estaba privada por el Gobierno Español, y sus barbaros agentes; los derechos imprescriptibles de todo Pueblo infamemente violados, justifican este paso glorioso, la necesidad lo ha apresurado, y el exito felíz ha demostrado la fuerza de estas causas, coronando los votos de un Pueblo que no necesita para ser libre y felíz, mas que querer serlo. No obstante, Señor, la moderacion y dulzura que caracterizan al Pueblo Américano, han modelado todos sus sentimientos y acciones en la grande obra de su libertad é independencia. Todos ellos y principalmente el Pueblo de Caracas, han conservado una cierta deferencia á la Peninsula de quien antes dependian, han tratado con consideracion los Gobiernos intrusos que rapidamente se han succedido en el derecho de destruirla, y ultimamente han abrigado en su seno, y han hecho participes de su felicidad á los Europeos residentes en su suelo. Esta conducta noble y generosa, huviera debido acallar la ambicion, la avaricia, el orgallo, y todas las pasiones enemigas de la humanidad y de la union fraternal; pero por desgracia ha sucedido todo lo contrario, y hemos quedado convencidos de la triste verdad; que el genio del Gobierno Español no es, ni ha sido el genio de la paz y la tranquilidad: el ha agitado su tea incendiaria, y ha querido reducir á cenizas los inocentes Pueblos de la América en los ultimos momentos de su existencia, no ha podido ver sin envidia la libertad naciente de la América, y parece que quiere arrastrarnos al sepulcro, á donde lo van à precipitar sus abusos y corrupcion. Tales son, Señor, los crimenes que han caracterizado siempre casi todos los Gobiernos de España, y que ahora mas que nunca los hacen tan justamente detestables à todos los Pueblos de la América; baxo los titulos de Monarquia, la Junta de Sevilla, la Junta Central, la Junta de Regencia, de Cortes, y todos los demás que puedan sucederles, no son mas que una hidra de cien cabezas que apesar de su debilidad, quiere devorar hasta la muerte, quanto está al alcance de sus fuerzas. Sus intrigas y un falso espiritu nacional, le han formado un gran numero de partidarios de los Europeos avecindados y residentes en la América: estos hombres estolidos y malvados, se han sacado los ojos por no ver la luz, y han sofocado en el fondo de su corazon el amor á la justicia y á la humanidad: sus negras artes han formado conspiraciones horribles; perjudiciales à ellos principalmente, pues solo han logrado enagenar el espiritu de los Pueblos hasta el grado quizàs de hacerlos irreconciliables. Estos sentimientos, Señor, son naturales, y una retribucion proporcionada à los males que un gran numero de Europeos han querido causar a la América oponiendose á su justa y gloriosa resolucion.

Yo, Español Europeo, nacido á las orillas del Manzanares, en el seno de la corrupcion, en la Corte de Madrid, desde donde han partido por algunos siglos las leyes que han sancionado la esclavitud de la América, violando sus mas santos derechos: yo que he sido algun tiempo agente, aunque indirecto é involuntario de esta opresion: yo, Señor, yo los denuncio ante V. A. y el Pueblo Soberano à quien representa: yo los exécro del mismo modo que este Pueblo generoso, protestando vivir y morir en defensa de los derechos de este Pais, y del Gobierno que él legitimamente se constituya por si mismo; con tal que no sea emanado, ni influido por la Regencia, por las presuntas Cortes, ni por ningun otro que sea establecido en la Peninsula, sea el que fuere su titulo: yo renuncio para siempre y de un modo solemne la comunion politica de estos hombres criminales; no ya para adquirir un credito de patriotismo y de adhesion á la felicidad y libertad de la América, que tengo ganado desde mucho antes del 19. de Abril, y de que son buenos testigos el Pueblo de esta Capital, y algunos de los miembros que componen el augusto Cuerpo de V. A.: no, no Señor, yo tengo demasiado orgullo personal para incurrir en semejante baxeza; pero quiero satisfacer los deseos de mi corazon, obteniendo un titulo solemne y autentico de naturalizacion en este pais, para que me hallo habilitado aun con arreglo á las leyes antiguas, por una residencia de mas de doce años.

Yo suplico, pues, á V. A. se sirva mandarme expedir el titulo ò carta de naturaleza que solicito, previniendo al mismo tiempo que asi sé anote en mi hoja de servicios, no en la parte en que estos se expresan, sino en el encabezamiento en se expone la Patria del individuo. ¡ Oxalà este paso sea un exemplo para que los buenos Europeos rompan de una vez los lazos que en apariencia los unen á los Europeos criminales, y al Gobierno que los sostiene. Asi lo espero y reitero á V. A. mi suplica en Caracas á 13. de Febrero de 1811.

SERENISIMO SEÑOR= *Pedro Pellin.*

DECRETO.

Caracas 15. de Enero de 1811.— Baxo el concepto de ser Francesa la Peninsula de España, y sus Gobiernos enemigos de esta Provincia y las demás que por conservar los derechos de la Soberania legitima, y por no estar en las ideas de Napoleon Bonaparte, tomaron la misma aptitud y medidas, que en circunstancias menos peligrosas, adoptaron los Pueblos sanos Españoles: se concede lo que pide este Ciudadano, en la forma que sea mas ajustada al derecho de gentes, y al tomo que la Divina Providencia tuvo á bien desde la eternidad designar al Continente Colombiano. Despachese la carta que solicita el interesado, sin contribucion, y publiquese en la Gazeta— Hay una rubrica.

El General Miranda contextando al acta del Cabildo de la Ciudad de S. Carlos inserta en la Gazeta de 29 de Enero.

Con el mayor aprecio he recibido el oficio de Vs. de 7 de Enero ultimo, en que á nombre del Cabildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, me comunica la *Acta* y documentos inclusos, que á mi favor quiso formar ese Ilustre Ayuntamiento, por todo lo qual doy á Vs. muchas gracias; suplicandole me haga el favor de presentar respetuosamente á todos sus Miembros; las expresiones del mas profundo reconocimiento, por los favores distinguidos con que han querido honrar, mi limitado merito, y patrioticos servicios.

Estas dulces y honorificas recompensas, con que un Pais libre premia el zelo y amor de sus Conciudadanos, seran siempre el mas eficaz estimulo, para promover en los demas miembros, aquellas virtudes civicas, con que se fomenta y crece el espiritu publico, para beneficio del bien general, y de la libertad del Cuerpo social.

Queda de Vs. con el mayor respecto, y justa consideracion.

Su atento servidor y paisano. Q. S. M. B. Caracas 18 de Febrero de 1811.

(firmado). *Francisco de Miranda*

Sr. D. José Antonio Yanes.

Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de San Carlos.

COPIA DE CARTA.

Febrero 18 de 1811.

HERMANO MIO: Vaya esta interesantisima noticia. En carta que acabo de leer, fecha 6 del corriente, en Trinidad á nuestro respetable *D. Manuel Reyes* de su hijo *D. José Mariu*, dice asi: " En la Gazeta de *Gallagher* ha salido extractada la noticia de la independencia de Mexico. Un exército de 70,000 Patriotas ha batido 7 regimientos Europeos acaudillados por el Virrey que salió à darle batalla. Esto es positivo.

Aunque à este joven le faltò espresar el conducto de esta nueva, como inficro debe ser por Veracruz, Cartagena, Havana &c. &c. te lo comunico para mi satisfaccion, la tuya y nuestros hermanos compatriotas. Gloria á Dios en las Alturas. Asi ha de ser infaliblemente, el desengaño del qualro de Quixotes que estan representando en el teatro del egoismo su farsa mentecata.

Dior te guarde: tu hermano. *José Manuel.*

El Capitan de la Goleta Inglesa Jorge III. Alexandro Scott, que llegó de Jamayca á Puerto Cabello el 14. del corriente confirma esta misma noticia; aunque no dá los detalles

---

COLONIAS ESTRANGERAS.

Kingston de Jamayca Noviembre 10.

Sabemos que la Isla de Cuba movida por dos motivos poderosos està proxima á governarse por una Junta reconociendo à su legitimo Soberano Fernando VII; el primero es fortalecer la intima alianza con la Gran Bretaña; y el segundo libertar al Real Erario de los sueldos excesivos que se pagan à los actuales xefes y magistrados. (*Argos Americano de Cartagena 3 de Diciembre de 1810.*)

DECRETO.

S. A. se ha servido nombrar Presidente del Tribunal Superior de Apelaciones, al Decano Dr. Don José Maria Ramirez; resultando Decano el Ministro Lic. Don Bartolomé Ascacio—

DONATIVOS.

Don Miguél Cousin, y Don Jose Elizalde Administradores de Real Hacienda y Tabaco de la Villa de Calabozo, han ofrecido cada uno 100. pesos de pronto para las urgencias del Estado, continuando annualmente igual cantidad mientras que estas lo exijan.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 21. DEL MARTES 26 DE FEBRERO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Parece que el Nuevo Mundo estaba destinado por la providencia á ser en el curso de las cosas un bello campo en donde se manifestasen Gobiernos mejorados, y la humana felicidad. Su extension y fertilidad; su pequeña poblacion y casi uniformidad de idiomas, gobiernos, leyes, costumbres, y aun su situacion que le pone à cubierto de las contiendas y del poder de la Europa, todo convida á la consolidacion de un grande y benefico sistema de union, libertad, paz, é industria, fundado sobre los derechos é intereses de todos sus Ciudadanos. Ya la parte del Norte del Continente Americano ha dado principio á esta grande obra; resta pues que la America Meridional siguiendo tan glorioso exemplo una todos sus presentes Estados, y los que succesivamente se formen, en una confederacion igualmente justa y feliz, de igual libertad y de iguales derechos para la perfeccion de tan grande empresa. ¿Que otra politica debe guiarnos con mas justicia y utilidad, que la de aquella Nacion que nos presenta la feliz experiencia de los sucesos mas afortunados? No toca á los Americanos retrogradar hasta los Pueblos libres de la antiguedad, ni pasar el occeano para buscar entre la opresion y los escombros de la Europa feudal, exemplos para arreglar sus instituciones politicas. Ellos poseen en su proprio Continente, entre si mismos, un modelo incomparablemente superior á quantos se han producido en el mundo; y que á pesar del imprudente abuso de los enemigos de la libertad, no puede menos de ser, como justamente lo ha sido á todo hombre sensible y honrado, objeto de la admiracion é imitacion del genero humano, quando las Naciones libres de sus opresores puedan exponer con franqueza sus opiniones, y seguir aquel exemplo. ¿Que otra Nacion ha fundado hasta ahora el sistema de su Gobierno sobre derechos iguales, sobre la mas perfecta libertad, la industria, la paz, y la prosperidad de todos sus Ciudadanos? La historia no presenta ninguna. Solo los Estados Unidos del Norte-America manifiestan el digno y feliz espectaculo de un Gobierno cimentado sobre la genuina naturaleza del hombre; formado por su admirable sabiduria y para su provecho; que le conduce constantemente á su felicidad por la senda segura de la labor y de la justicia, y que reposa sobre sus afectos que son su mas firme columna, y deben ser el apoyo de tal Gobierno. Este se dirige evidentemente á poner en accion todas las virtudes del genero humano, que son el objeto de sus intereses, al paso que una triste experiencia demuestra que todas las otras formas de Gobierno sacrificando mas ò menos á sus parciales el bien del Pueblo producen en la sociedad casi los mismos desgraciados efectos que la enfermedad de los organos particulares sobre el cuerpo animal, convirtiendo el jugo y partes mas sanas y saludables y destinadas á la comodidad y orunto del todo, en una masa de corrupcion y de disgusto injuriosa y ofensiva. De aqui provienen los extremos de infelicidad y de luxo, y el contraste de vicio y de virtud que vemos en todas las antiguas sociedades. Quien puede, en aquellos paises en donde la multitud esta destinada à la penuria, y à la miseria, y obligada por la hambre y la desnudez, y á despecho del terror de la horca, la afliccion y la infamia, á cometer crimenes de que sus almas se asombran; en donde el duro corazon de los opresores jamas se compadece de la miseria, no oye los gemidos de los desgraciados, y eleva un sumptuoso esplendor sobre los despojos y las lagrimas con que su corrompida ambicion y su desenfrenada codicia han aflixido á las victemas de la opresion y de la infelicidad?

Se continuarà.

NUEVO REYNO DE GRANADA.

Santa Fé, Diciembre 28 de 1810.

Para hacer ver al publico los justificados motivos que ha tenido esta Suprema Junta para prestar los auxilios militares que se han remitido á los Cabildos de Cali, Buga, y demás de la Provincia de Popayan, que se han puesto baxo su proteccion contra las amenazas opresivas del Gobernador de aquella Provincia D. Miguél Tacon, vamos á copiar el Edicto que este dirigiò à dichos Cabildos con fecha 4. de Octubre, en que abiertamente intenta deprimir y desacreditar el Nuevo Gobierno constituido en la Capital del Reyno, valiendose para esto de razones capciosas y futiles, amenazando à dichos Cabildos que lo han reconocido, y se han puesto baxo su sombra, deseosos de sacudir el yugo que se les pretende imponer por el Gobernador Tacon, que aparenta falsamente dexarles en plena libertad, segun el idioma de los opresores de la humanidad. A su continuacion daremos los oficios que esta Suprema Junta ha dirigido sobre el particular, los que harán ver, que lexos de procederse contra la ilustre Ciudad de Popayan, han sido las intenciones de la Junta favorecer la libertad de que se ven privados aquellos vecindarios por el espiritu dominante de su Gobernador, que á mas de tenerlos en esclavitud, intenta hacerlos servir á la tirania contra los demás Pueblos del Reyno.

EDICTO comunicado por el Gobernador de Popayan Don Miguél Tacon, á los Cabildos de Cali, Buga &c.

Don Miguél Tacon y Rosique, Caballero del Orden de Santiago, Coronel de los Reales Exercitos. Gobernador Politico y Militar de la Capital de Popayan y su Provincia &c.

Aquella generosa y fiel constancia que en todos tiempos; pero mas señaladamente en la presente crisis, ha distinguido á los leales Pueblos de esta Ciudad y su Provincia, comienza á sufrir alguna quiebra (*a*) entre ciertos hombres, que desatendiendo los nobles exemplos de esta Capital, han dexado envolverse por el impetuoso vòrtice que formó el espiritu de discordia (*b*) y turbulencia. Quando el Supremo Gobierno de España é Indias acaba de distribuir los premios (*c*) debidos á las recientes virtudes de lealtad y patriotismo: quando las dos mas populosas y ricas Capitales de las dos Américas, estan estrechando sus relaciones y vinculos (*d*) con la Madre Patria: quando se halla esta mas empeñada en la gloriosa lucha de que dependen la santidad del culto, la libertad del desendo Fernando VII., la independencia del feroz yugo de Napoleon Bonaparte, y la liberal sabia constitucion debida à la dignidad de las dos Españas: en estos preciosos momentos contra toda esperanza ha tenido este Gobierno que oir" los estragos (*e*) que la

(*a*) *No ha sido quiebra la que han sufrido esos Pueblos, sino honor y exáltacion por el amor y constante fidelidad que han mostrado à su legitimo Soberano; que no es el Consejo de Regencia, á quien errarian miserablemente en reconocer.*

(*b*) *El fuego sagrado de la libertad, el amor al Soberano y á la justicia, es lo que abraza todo el Continente Américano.*

(*c*) *Nosotros no apetecemos los vanos titulos con que se quiere adquirir el dominio sobre los Pueblos de America. Es pasado ya el tiempo en que se engañaba á los hombres con estas vizlumbres.*

(*d*) *No romperemos los vinculos de amistad; pero si detestamos la esclavitud, que los falsos amigos nos quieren imponer. Si hay virtud en los que muestran interesarse por la Madre Patria, seran mas aceptables á sus ojos nuestros dones libres. No se confundan las ideas. La libertad de nuestro desado Fernando VII. no depende de que seamos subditos de la Regencia. Se abusa del nombre sagrado del Monarca para cubrir la usurpacion. El camino mas corto para ser uncidos al triunfante carro de los Bonapartes y sellar para siempre la destruccion de la Dinastia Borbonica, seria sugetarnos à un Gobierno ilegitimo, que de ningun modo puede influir en la conservacion de estos dominios.*

(*e*) *Se llaman estragos causados por la corrupcion y mal exemplo, los esfuerzos de todos los hombres virtuosos, el sentimiento universal de todos los Pueblos iluminados por la razon que los guia para preservarlos del error y ofuscacion que esparce la tiranía. ¿Pesará mas la de-*

corrupcion y el mal exemplo han producido àcia el Norte de esta Ciudad.

Pueblos fidelisimos (f) envejecidos en los sanos principios, desmintiendo sus antiguos y nuevos hechos, la nobleza de sus sentimientos, y la generosidad de su caracter, han sido seducidos por la vanidad de unos, y por el orgullo de otros: y el espiritu de novedad y ligereza, aprovechandose (g) de la amable sencillez, ha logrado engañar à los mas fieles vasallos de Fernando, abusando artificiosamente de este augusto nombre, y de los sagrados de la Religion y la Patria. Baxo este disfraz se les ha empeñado á romper la unidad (h) con esta Capital, y á separarse de sus convasallos los Españoles, y de la valiente y generosa Peninsula.

Por que ¿ que otra cosa han hecho las liberales insinuaciones y convite de la fidelisima Popayan ? Se negaron Cali, (i) y á su exemplo y reciprocas sugestiones, Buga, Cartago, Toro, y la vecina Caloto á la reunion en su legitimo centro para deliberar baxo legales y sanos auspicios sobre los mas importantes objetos del interés comun y general de la Provincia ? ¿ Que quieren decir las arrogantes Actas (j) con que desafian y pretenden dar la ley á los demás Pueblos, intentando sugetarlos à condiciones que detesta su fidelidad ? Retractar por si solas el reconocimiento y obediencia prestados al Soberano Consejo de Regencia: no retribuir á la Capital los miramientos que ella guardó: precipitarse á vilipendiar una Soberania jurada (k) por los Pueblos de los dos mundos, para adherir sin union, sin consejo y atropelladamente, á la que aun contra los votos del mismo Pueblo erigió una Ciudad del Reyno: no detenerse en materia de tanta gravedad, y sin esperar los datos prometidos, sin comparar la acta primordial; insultar sin embargo de la solemne jurada ratiabicion à la Regencia reconocida, para subscribir sin conocimiento de causa, ni el uso de la razon propia, à la que se llama santa (l) revolucion: no prestar obedecimiento á la providencia del Gobierno sobre la supresion del Estanco de Aguardiente, y decretar como por autoridad propia el cumplimiento de lo mismo que con un estilo de provocacion, y muchos errores impugnó el Cabildo de Cali: trastornar el de Buga todo el sistema de las Rentas, disponer de ellas contra todos los respectos, y atentar despreciando el órden de las leyes á los derechos de la Provincia: forzar la opinion pública, (m) y pretender alguno dominarla contra el decoro y lenidad de su profesion, ofendiendo la dignidad del vecindario: comunicar oficialmente à otros Pueblos hasta los movimientos tumultuarios, para excitarlos.

Estos y otros procedimientos escandalosos y contrarios al buen orden, no ha podido mirarlos con indiferencia el Gobierno, que sostenido por la lealtad de la fidelisima Popayan, (n) conserva todo el vigor, energía y zelo que debe al Señor Don Fernando VII. à la observancia de las leyes patrias, y la tranquilidad de estos dominios.

Penetrado de tales sentimientos, y bien persuadido de que son muy pocos los verdaderos culpados (o) y que los Pueblos han sido, ó engañados por estos, ó privados de la libertad por sugestiones del orgullo, la ambicion ó la ignorancia ha venido el Gobierno en cumplimiento de sus mas imprescriptibles obligaciones y derechos, en requerir, exhortar y mandar (p) á los muy Ilustres Cabildos de Cali, Bugar, Caloto, Cartago, Anserma, y Toro, que juntandolo arbierto se manifieste à los vecinos el verdadero estado de las cosas, quales son sus obligaciones christianas y politicas, la necesidad é importancia de unirse con toda la Provincia para no romper los vinculos que la ligan con la Nacion: no anticiparse á tomar determinaciones prematuras, ofensivas à esta Capital, y à los derechos de las demas Ciudades, ni precipitarse por simples dichos de partes interesadas, à subscribir ciegamente contra los mas solemnes juramentos, contra la integridad de Monarquia, la subordinacion y obediencia, y los intereses generales de España y America. Que en consequencia de los sanos principios, y de la verdad de los hechos se oyga por orden el libre voto de todos y cada uno de los Vocales sin sugestiones engañosas, ni aclamaciones tumultuarias de incierto origen, que degradan la diguidad de los Pueblos, á quienes por estos medios indecorosos se hace una verdadera opresion. Que oidos los sufragios, y sentados, se extienda segun ellos la acta, sin traerla anticipadamente (q) escrita con notorio agravio

bil voz de un hombre, interesado en conservar las indebidas mercedes, que el grito universal de todos los Pueblos ? ¿ Valdrá mas la supuesta aclamacion del Cabildo de Panamá, ó las de un allegado de la Regencia, que el voto publico bien expresado de la ilustre Capital de Santa Fé, de casi todas las Provincias del Reyno, las de Venezuela, todo el Virreynato de Buenos Ayres, Chile, Florida, Havana, y tal vez la Nueva Esyaña ? No, aunque se hayan querido ahogar las voces energicas de los Quiteños, jamás se podrán destruir unos sentimientos que fortifica la opresion. Aquellas victimas son los oradores mas eloquentes en favor de nuestra libertad. De sus sepulcros salen llamas inextinguibles de patriotismo, y elevadas voces que se hacen oir hasta los extremidades de la tierra. La sangre que se ha derramado es como la de los Martires del Cristianismo, que segun la expresion de Tertuliano, lexos de apagar, encendia el santo fervor.

(f) No lo serian, si reconociesen á los que pretenden usurpar el Trono.

(g) De esta amable sencillez se ha abusado altamente para hacer servir los Pueblos a proyectos sanguinarios, para conducirlos contra sus inocentes hermanos.

(h) El lazo indisoluble que nos une es el amor á la Patria y á nuestro adorado Fernando 7. No es romper la unidad huir de las cadenas que se nos quieren imponer, y que romperán sobre las cabezas de los que las forjan.

(i) Ya van al convite los Diputados de Cali y demás Cabildos, á expresar sus votos en todo conformes á la Capital del Reyno, cuya resolucion es nacida de la probidad, y no del interes metálico que tiene empedernidos los corazones de los Europeos. Si se tratase de conservar la libertad civil, no se comenzaria por prevenir los animos, calificando de hombres corrumpidos y seductores á los que no tienen la debilidad de subscribir á las miras interesadas de los que quieren sacrificar los Pueblos.

(j) Hemos visto las Actas de estos Cabildos que son la expresion libre de los Pueblos que rehusan reconocer otro Señor que no sea Fernando VII., y por esto han parecido arrogantes, y los que las subscriben infieles á los soñados Soberanos.

(k) Todos saben de que modo se quiso traspasar el mando de la Central á la Regencia, sin que jamás se pensase en dar á reconocer este nuevo Cuerpo que no sabemos haya sido jurado en ninguno de los lugares de este Reyno. La pretension era que lo admitiesemos insensiblemente como una emanacion natural de la difunta Junta de Sevilla, sin examinar su legitimidad.

(l) Santa revolucion *es la que restituye al hombre en sus derechos, la que va á destruir la usurpacion, ó a hacer desaparecer la mendiguez en que se nos ha mantenido por espacio de trescientos años, privandonos de los medios que nos concede la naturaleza para adquirir el sustento:* santa revolucion *la que va á desterrar para siempre ese trafico impudente que se ha hecho de la justicia y del Gobierno, mandandonos exercitos de empleados para que devorasen la substancia de los Pueblos:* santa revolucion *la que va á quitar las trabas de la industria, y proteger la propiedad personal del trabajo. En adelante el Padre tendrá un pan que dar á sus hijos, que ahora vé espirar en la miseria, el hijo podrá tomar una Esposa de que le ha privado un Gobierno que prohibe las artes, dadas al hombre para subvenir à sus necesidades.*

(m) Todo quanto hayan hecho é hicieren los Cabildos de Buga, Cali &c. por restablecer el orden de justicia, destruir los antiguos abusos, libertarse de las depredaciones Fiscales, es justo, laudable, santo, digno de la Apotesis; sin que nos puedan hacer creer otra cosa los que meten sus brazos para sostener el sistema ruinoso de expoliacion. Trabajan en vano los que quieran sostener la causa desesperada de la tiranía. Hemos abierto los ojos; los que quieran no cubrirse de oprobio deben venir con nosotros, y no oponerse á los progresos de la razon.

(n) La fidelisima Popayan piensa lo mismo que nosotros, á excepcion de algunos sugetos que entran en los intereses de su Gobernador.

(o) Son pocos los verdaderos culpados. *Se habla seguramente de los Godoystas y Emisarios Franceses, empeñados en destruir los Reynos de America, contra quienes se han declarado millones de hombres, en Buenos-Ayres, Chile, Santa Fé, Habana, Floridas, &c.*

(p) Es bien rara esta combinacion de exhortar y mandar, y descubre la buena fé con que se procede. La duplicidad de conducta es necesaria para gobernar, decia el Politico de Florencia.

(q) Esta prevencion es muy importante para disipar el temor de las farsas politicas tan frequentes baxo el Gobierno despotico. Otra de las medidas que se debe adoptar para celebrar en Popayan un Congreso libre, es dar orden para que se aleje toda fuerza militar, que favorezca la Regencia, y entonces se podra exigir lo mismo de los Cabildos de Cali, Buga, Cartago, &c. Pero querer que estos vecindarios queden inermes, como se ha pretendido por el oficio dirigido á esta Suprema Junta con fecha 5 de Diciembre, es un proceder vulpino, que no esta en el orden de la justicia.

profesa de los Vocales, cuya deliberacion se desprecia con tan indecente, como injusto procedimiento. Que con testimonio de todo se de cuenta al Gobierno sobreseyendo en todas las determinaciones, que sin contar con el Xefe de la Provincia, y en su caso con la legitima representacion de las Ciudades que la componen, haya tomado algun Cabildo contra el sistema general de Rentas, y de la Administracion civil, politica y militar establecida en la Provincia; por que seria atentar contra los derechos de ella, y de las Autoridades, emprender nuevas constituciones.

El Gobierno que ha experimentado los leales sentimientos de las Ciudades de su comprehension, no duda que se restablecera el orden; pero si contra lo que se cree y espera se adelantan empresas, y se desatiende lo mandado por este Edicto, hace desde luego á nombre del Rey, y de la Patria responsables con su persona y bienes en primer lugar á los Ayuntamientos, y en segundo á los que se conocen por autores de las novedades, y á quantos se hagan complices de la turbacion y sus resultas.

Los Pueblos que no pueden desconocer las torcidas ideas (r) y perniciosos designios de los *novadores*, y que por otra parte han repetido mil ilustres pruebas de su constante adhesion á la justa causa nacional, se hallan en estado de reformar el error de sus calculos por el escarmiento de los sucesos, y deben convencerse, que la verdadera tirania, despotismo y opresion esta en sujetarse á las miras ambiciosas de quienes los seducen, apartandolos del legitimo y unico medio de establecer la sabia y liberal constitucion, que ha puesto en sus manos (s) el Gobierno Soberano de España é Indias. Este es su interes, este es su deber, y estas las intenciones y ordenes del Gobernador de la Provincia.—Popayan, 4 de Octubre de 1810.—Miguel Tacon.—Por mandado del Señor Gobernador y Comandante General Antonio Serrera Escribano.—Es fiel copia, &c.

(r) *No hay duda en que las ideas que hoy reynan en America son poco favorables á los que fundan su subsistencia en la aniquilacion de esta parte del Mundo. Los novadores van á restablecer la justicia, que habia sido desterrada de entre nosotros; van á poner limite á las usurpaciones, y restituir al hombre en sus derechos; van á curar las llagas inveteradas, que mantienen estos Dominios en una tabes politica. Los novadores dicen á sus pretendidos ducños: somos hombres, lo mismo que vosotros; nosotros no vamos á aprovecharnos de los frutos que produce vuestro pais: jamas hemos pretendido atrazesar los mares para ir á disfrutar los Empleos y Rentas que gozan los habitantes de la Peninsula: jamas hemos pensado en sujetaros á que recibais de nosotros las leyes, vuestros Gobernadores, Magistrados, Administradores, &c. Este trastorno es lo que llamais orden, justicia, religion: Jam pridem rerum vocabula amisimus, diremos con Caton.*

(s) *Oh! Si, esta en nuestras manos establecer una sabia y liberal constitucion, nuestra felicidad no depende de la Regencia. Sus agentes deben descansar, persuadidos que haremos quanto este de nuestra parte por adoptar un buen Gobierno. Lo conseguiremos, haciendo todo lo contrario de lo que ellos harian para felicitarnos. Que los empleos se obtengan, como es justo y conforme á nuestras leyes, por los naturales del pais: que estos no se graven con injustas contribuciones, sino con lo preciso para mantener el orden publico: que se puedan establecer libremente las fabricas, y manufacturas, conforme al derecho natural, que nos ha dado brazos lo mismo que á los demas hombres; que se puedan trabajar las minas de fierro, y que no tengamos que mendigar de otros este metal necesario para la agricultura y demas artes, expuestos á perecer por su falta, si se interrumpiese por algun tiempo el Comercio ultramarino: que se ponga una fabrica de papel, para que podamos comunicar nuestras ideas, y extender nuestras relaciones, por que somos entes racionales, lo mismo que nuestros hermanos de Europa: que se abra el Comercio á las Naciones, para que no seamos obligados á recibir los efectos de industria de una sola mano. Vea aqui explicado el enigma. Estas son las ideas torcidas, y los designios perniciosos; estas son las novedades peligrosas, que ponen en cuidado á los que no quieren nuestra felicidad. Habitantes de Popayan, ya vosotros entendeis el idioma de vuestro Xefe. El os alhaga, para que abrazeis sus proyectos; tan presto usa de un lenguage apacible mostrandose bien hechor, amigo; y tan presto os amenaza, si no doblais la rodilla; os requiere, exhorta, y concluye su Edicto con estas imperiosas palabras: estas son las intenciones y ordenes del Gobernador de la Provincia. Entre el temor y la esperanza, el prueba los medios contrarios que pueden conducir á su fin.*

Oficio dirigido por la Suprema Junta de esta Capital al Gobernador de la Ciudad de Popayan D. Miguel Tacon, relativo al Edicto de quatro de Octubre que hemos copiado.

Quando esta Suprema Junta esperaba que el convencimiento de las justas intenciones con que se formò, esto es, la defensa de una Santa Religion, que es el bien mas precioso que tienen los hombres sobre la tierra; la conservacion de estos Dominios á su legitimo Soberano el Señor D. Fernando VII y el sostenimiento de los derechos de este augusto Pueblo, en caso que la Madre Patria sucumbiese (peligro de que està inmediatamente amenazada, pues hoy no existe de la Peninsula libre sino el Pueblo de Cadiz) le reuniria los votos de todas las ilustres Provincias del Reyno, y principalmente de los Xefes de ellas, mas interesados que ninguno otro en la consecucion de estos sagrados objetos; ella ha tenido el sentimiento de ver que no van conformes las ideas de algunos de estos con las suyas, y que convinciendo tal vez en los fines, varian esencialmente en los medios.

Permita V. S. que un Gobierno franco y liberal le hable el lenguage de la verdad. Tal vez el desvanecerà las siniestras impresiones que pueden haber hecho formar de su conducta especies preocupadas.

Santa Fé no es enemigo de la Nacion Española, como se ha intentado persuadir. Su causa es la misma que la que protege España en su gloriosa lucha; pero no ha querido, ni quiere depender de un gobierno ilegal, incapáz de salvarla, y que desapareciendo muy en breve con la misma repentina celeridad con que se formó, dexaria á este Reyno expuesto á mil convulsiones politicas, si antes no se percibiese en tiempo.

Estas son verdades que se les han dicho á las antiguas autoridades repetidas veces en su presencia, de palabra y por escrito, porque se habla con la razon. Las leyes autorizan el procedimiento de la Capital: ellas mandan reunir las Villas y Ciudades en los grandes acontecimientos y los peligros del Rey y de la Patria. La naturaleza sola inspira la propia conservacion. ¿Tiene España otros derechos que nosotros para defenderse de un tirano? Somos menos libres que los de la Peninsula? ¿Cree V. S. que qualquier Gobierno solo por que se ha levantado allí, es legitimo, y que la America solo debe mudar de amos y de cadenas?

¿Quien es el Consejo de Regencia?—Ante quien ha dado la existencia la disolucion de otro Cuerpo legitimo. Un Gobierno a quien en mejores tiempos la España daria, si negase á verlos, el nombre de tirano y opresor, por haber destruido de propia autoridad otro formado con el voto unanime de los Pueblos, y sancionado con la comun aprobacion. Una Soberania en fin que no han dado la Nacion y las Ley, sino el Pueblo de Cadiz y la Isla de Leon, ó mas bien la fuerza militar que se reunió allí.

¿En que se fúnda pues V. S. para hacer la amarga censura que ha hecho de la conducta de Santa Fé en su Edicto de 4 de Octubre á los Cabildos de Cali, Buga, y demas de estas Provincias que han adherido á sus miras, y que no han querido someterse al pretendido Consejo de Regencia, ó mas bien á las miras personales que tiene V.S. respecto de él por conexiones con alguno de sus individuos?

¿No podia V. S. contraerse á invitarlos á su union sin lastimar á la Capital con sátiras indirectas, y tan indecentes como el origen de que parecen, que es el despotismo y la ambicion particular? La corrupcion y el mal exemplo estan en el corazon de los que pretenden esclavizar los Pueblos para su propio engrandecimiento, y de los que tal vez se han aprovechado de estos medios en un Ministerio infame para obtener su colocacion. No obligue V. S. á tocar especies que le pueden ser muy sensibles, y que el Gobierno calla por moderacion.

A este nada le importa el concepto de V. S. y mucho menos el del insignificante Cabildo de Panamá, cuyo oficio con tanta ostentacion ha comunicado VS. igualmente á los de la comprehension de su Provincia. El hombre halla la satisfaccion de sus operaciones en su propio corazon, y si el Gobierno debe contar con la opinion publica, el de Santa Fé tiene la de todo el Reyno, ó casi todo él, á excepcion de los interesados en la conservacion de sus propios empleos, y que estan al frente de algunos Pueblos á quienes por el momento logran oprimir.

Vuelva V. S. los ojos á Buenos-Ayres, Charcas, la Paz, el Cuzco, Quito, y aun Lima y Mexico, cuyas divisiones intestinas son bien sabidas; y entonces nos dirá V. S. si son estas ó no ideas generales de todos los Pueblos, que tratan de sacudir un pesado yugo, y de ponerse á cubierto de los peligros que les amenazan.

En fin, sabrá V. S. que Santa Fé para precaverse de sus insultos, de sus amenazas, y para proteger la libertad de los Pueblos que han reclamado su auxilio, ha enviado un pequeño re-

fuerzo de tropas á Cali, no para hacer hostilidades, no declarando la guerra (enticndolo bien V. S.) á la Ilustre Ciudad de Popayan y su Provincia, á quienes mira como hermanas y aliadas, sino para contener las ideas ambiciosas de V. S. que parece aspira á que repitan las escenas de sangre representadas en Quito.

Tenga V. S. presente, pues, que todas las consequencias de los males que puedan sobrevenir á esta Provincia y al Reyno, le son personalmente imputables á V. S. que contraviniendo á las intenciones y á la decidida voluntad de ese Pueblo, se ha denegado á la formacion de un Gobierno que le inspire la confianza, que no tiene en V. S. y que pudiese entrar en medidas de conciliacion con los Cabildos.

Dios gue. á V. S. ms. as. Santa Fé 21 de Noviembre de 1810.— Miguel Pey Vice Presidente—Señor Gobernador de Panplona Don Miguel Tacon.

—

EMISARIOS DE NAPOLEON.

Como una prueba de la razon que tenemos para asesonfiar de quanto venga de la Peninsula contagiada casi toda del Napoleonismo, publicamos la siguiente lista de los Emisarios destinados por Napoleon a incendiar la America. Casi todos son Espanoles indignos de este nombre; su numero se ha aumentado, y se reemplazan sus faltas, probablemente de una Logia que hay en Puerto Rico con su Presidente y demas cofrades de esta nueva mazoneria politica.

REYNO DE MEXICO.

D. Antonio Renteria, natural de San Sebastian en Vizcaya, Diputado en Xefe, con destino en Mexico, puebla quatro villas, Vera Cruz, y costa hasta Tampico.

D. Antonio Serrano, de Madrid, en Acapulco, y costa del Sur de Nueva España, Colima, hasta San Blas.

D. Manuel Agudo de los Rios, Cordoves, en Valladolid, Selaya, Guanajuato, y demas Ciudades inmediatas hasta Zacatecas.

D. Torquato Medina, Madrileño en Durango, y todo el Reyno de la Nueva Vizcaya, inclusa la Costa desde la Bahia de San Bernardo, el Nuevo Santander hasta Tampico.

D. Anselmo Rodriguez, natural de Cuenca en San Luis de Potosi.

D. Hipolito Mendieta, Castellano Viejo, Provincias internas, Sinalou y Chihuaga.

D. Sebastian Solorzano Madrileño, Guadalaxara toda la Nueva Galicia, y Costa de San Blas, y Tepique.

D. Santiago Parreño, natural de la Coruña, Nuevo Mexico, y California alta y baxa.

D. Ignacio Saldivar, Madrileño, Campeche, Tabasco, y Soconusco.

D. Esteban Romero, Granadino, Oaxaca, Tchuantepeque.

REYNO DE GUATEMALA.

D. Estanislao Oropeza, Extremeño de Badajoz, Guatemala, Qmoa, y Provincia de San Salvador, Xefe en este Reyno.

D. Ciriaco Betoluza de San Sebastian, Chiapa, y Costa del Sur, hasta Realejo.

D. Fermin Esparragosa, de Trugillo, toda la Provincia de Comayagua.

D. Juan Chagaray, Vizcayno, en Leon de Nicaragua, Granada, Cartago, y Costa Rica hasta el Realejo, Sousonate, y Panamá.

REYNO DE LIMA.

D. Luis Ascarraga, Vizcayno, Lima, y toda la Costa hasta Guayaquil: en Xefe en dicho Reyno.

D. Cristoval Espinosa de Cordova, en Quito.

D. Juan Viscarolaza, Vizcayno, Panamá, hasta Portovelo, y la Costa hasta Guayaquil.

D. Remigio Aparicio de Victoria, Santiago de Chile.

D. Roque Frias, Madrileño, Provincia de la Plata.

D. Benigno Alfaro, de Pamplona, Buenos-Ayres, y Montevideo.

REYNO DE SANTA FE.

D. Cipriano Esparza, Estremeño, Santa Fé, Cartagena, y Costa hasta Portovelo. En Xefe.

D. Ermenegildo Estacheta, Vizcayno, Guayra, Caracas, y Costa de Cumana.

Se continuará

El Sindico Procurador General á nombre del M. I. Cuerpo Municipal, al General Miranda.

Venezuela fiel y consequente en sus principios, no podia dexar de manifestar á V. E. las mismas sincéras expresiones de su gratitud, sin ensordecerse á la voz de la justicia y la humanidad que hablaban en su favor: y si los vivas y aclamaciones de un Pueblo generoso que le conduxeron en triunfo al seno de su pais, manifestaron bien claramente el jubilo y regocijo que recibió la patria con su presencia, y el dulce y tierno placer que esperimentaba al estrecharle entre sus brazos el interes particular que toma en dar á la persona de V. E. todo aquel honor y dignidad que la pertenece, vindicando su noble caracter de las vexaciones con que un Gobierno arbitrario y despota se atrebió á denigrar su patriotico proceder, es un testimonio augusto del aprecio que hace de V. E.: de la sinceridad afectuosa con que lamenta aun todavia la perdida de sus compañeros, victimas del opresivo anterior sistema; y de la injusticia con que una pusilanimidad vergonzosa sacrificó la sangre inocente de muchos de sus hijos y hermanos de V. E al antojo y capricho de nuestros antiguos opresores.

Mas al ver ya cumplidos sus votos con la desmembracion de todos los documentos que puedan ofender la alta reputacion de V. E. olvida para siempre esos tiempos de tinieblas y de error, para entregarse unicamente la dulce complacencia que disfruta premiando el merito de V. E., y recompensando sus distinguidos servicios.

La Municipalidad tiene el honor de haber sido el organo por donde se han manifestado á la Suprema Junta tan nobles y patrioticos sentimientos, y la gloriosa satisfaccion de que aprobada por S. A. su solicitud, se transmita ilesa é integra la fama de V. E. á la mas remota posteridad. Todo lo qual ha acordado comunique á V. E. con testimonio de lo actuado, (*) sin perjuicio de la Diputacion que con el Señor Alguacil mayor Don Rafaél Paz del Castillo, tengo el honor de hacer en la presente ocasion, significando á V. E. el reconocimiento y afecto respetuoso de Tribunal de Policia, y la alta consideracion que V. E. le merece.

Dios guarde á V. E. muchos años. Caracas Febrero 4. de 1811. (firmado)

Dr. Jose Lorenzo Lopez.

Excmo. Señor Teniente General D. Francisco Miranda.

(*) *Vide la Gazeta del 22. de Enero de 1811., y lo acordado por la Junta Suprema el 18. del mismo mes, con las Actas de la Municipalidades de Caracas &c. &c.*

DECRETO.

En el Palacio de Gobierno de la Suprema Junta de Venezuela, en diez y ocho de Febr. de mil ochocientos once. Los SS. de ella en vista de los autos instruidos contra los SS. D. Jose de las Llamosas, D. Nicolas de Anzola, D. Feliz Sosa, y D. Fernando Key Muños, miembros de la misma, atribuyendoles ideas contrarias al Gobierno nuevamente establecido en estas Provincias, é inclinacion al extinguido Consejo de Regencia; teniendo en consideracion que el Gobernador Militar Brigadier D. Fernando del Toro, procedió en la materia animado del zelo patriotico que le caracteriza, como á los oficiales que subscribieron la representacion de dos de Agosto de mil ochocientos diez, y que aquel fue indirecto por el Sr. D. Jose Felix Rivas; quien no calificó el informe que le hizo, y á que se allanó en esta Suprema Junta, y que del voluminoso proceso formado no resulta calificando nada de quanto se atribuyo á los mismos SS.; con lo que sobre todo arrepresentado el Señor Fiscal, dixeron: que devian de cortar y cortaron la causa en su actual estado: que los Señores Llamosas, Anzola, Sosa y Key, sean restituidos á sus empleos, con declaracion de que este procedimiento jamas pueda servir de nota á su honor buena reputacion, y acreditado patriotismo: que se publique asi en la gazeta para su satisfaccion é intengencia del publico, y de las Provincias de la confederacion de Venezuela; y que se haga saber á los subscriptores militares se abstengan en lo sucesivo de llevar la voz y representacion de que carecen los Cuerpos armados, pues para los casos en que consideraron á la Patria quando dieron la suya, tienen las leyes establecido el modo de participarlo al Gobierno; cuyas disposiciones deben ser para todos la regla de bien obrar. Y mandaron que notificada esta determinacion á los presentes, y libradas respectos de los ausentes, y para su cumplimiento, las ordenes correspondientes, se archiven los autos. Y lo firmaron hay nueve rubricas: Señores Vice-Presidente, Lopez Mendez, Vocales, Castro, Gonzales, Clemente, Cova, Rivas, Mendez, Ortiz, Maneyro, Casiano de Bezares.

Guayra, 22 de Febrero.

Ha fondeado en esta Rada la Corbeta de Guerra de S. M B. Perlen, Capitan Thompson, destinada por el Almirantazgo de Barbada á protexer nuestras costas, y poner á cubierto nuestro comercio de toda agresion, qualquiera que sea la autoridad de donde emane.

AVISO OFICIAL.

Para evitar qualquiera siniestra interpretacion, á que puedan dar origen algunas variaciones que se notan en los versos puestos al pie del discurso del Sr. Burke en la anterior Gazeta se advierte: que los versos son de D. Tomas Iriarte; que se huvieron con las alteraciones que se le habran notado, y que su verdadero y literal contexto es el siguiente.

Tubo Simon una Barca.
No mas que de presentar:
Y no mas que como Barca
A sus hijos la dexo.
Mas pescaron estos tanto,
E hicieron tanto doblon,
Que al fin tubieron ameuos
No tener Buque mayor.
La Barca pasó á Juveque,
Despues á Fragata subió:
Llego á Navio de Guerra,
Y espantó con su cañon;
Mas ya roto y viejo el casco
De tormentas que sufrió,
Se está pudriendo en el Puerto
¡ Lo que va de ayer á hoy !
Mil veces lo han carenado;
Y al cabo será mejor
Desecharlo y contentarse
Con la Barca de Simon.

Gazeta de Caracas.

No. 144. DEL VIERNES 1 DE MARZO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

No insultemos à la Providencia ni à la naturaleza, atribuyendo à cada individuo los males del genero humano, cuyo origen son las faltas y vicios de los Gobiernos, y la ambicion y egoismo de los gobernantes. Es incierto que la Europa esté recargada de habitantes: baxo una forma de Gobierno justa y pacifica, su poblacion puede ser doble, y conservarse en una suficiente independencia. Aun quando en alguna parte el numero de habitantes sea desproporcionado á los medios, hay otras muchas à donde pueden emigrar. Es muy probable que la actual poblacion del globo, no es sino una centesima parte de la que puede ser: ¿por que pues la politica de aquellos Gobiernos debe impedir à los hombres que dexando los paises en donde carecen de los medios naturales, formen establecimientos en los lugares inhabitados, cuya fertilidad y abundancia puede en poco tiempo aliviar la escasez de los paises de donde aquellos hayan emigrado? Esta sin duda debe ser la politica, y esto lo que conviene à los intereses del genero humano. Las Naciones, y aun los Continentes, no se considerarian entonces, sino como divisiones de la tierra, como partes de una misma familia, cuyos intereses y felicidad, asi como la de los distritos de una misma nacion, serian mejor promovidos conservando entre todas la armonia, la justicia, y la industria. Sin embargo todo el sistema y disposicion de los Gobiernos, de quienes hemos hablado, se ha opuesto por desgracia constantemente à esta politica. La guerra, la conquista, el pillage, y el monopolio han sido invariablemente su objeto; por que teniendo un poder independiente, é intereses distintos de los del Pueblo, se han aprovechado de la opresion é injuria de los mismos à quienes roban y esclavizan. El Gobierno de los Estados Unidos, fundado por el contrario sobre los derechos justos é iguales, no solo de todos los ciudadanos, sino de todo el linage humano, tiene por objeto la buena armonia y felicidad de las otras naciones, no menos que los intereses individuales y prosperidad de su proprio Pueblo; juzgando rectamente que estos se adelantarian cada vez mas, conservando la libertad é industria interior, y un general, tranquilo y benefico comercio exterior. De aqui vemos que aquella sabia nacion ha sostenido una interrumpida paz de cerca de treinta años, entre las convulsiones, las alternativas de atractivos y amenazas, los despojos y los insultos del resto del mundo civilizado; y ha servido de refugio á gran porcion de individuos, quienes, victimas de la mala direccion y de los vicios de sus Gobiernos, eràn utiles é importantes ciudadanos, desde que llegaban á una tierra libre y feliz, cuya perspectiva los atraia. Asi es que la Republica Norte Americana es la primera Nacion, de quien hay memoria que haya fundado su politica sobre justos é iguales derechos, la paz y la prosperidad del genero humano; y la unica cuyo exemplo es digno de ser imitado por el Pueblo de la América Meridional al erigir el glorioso edificio de su libertad é independencia: imitacion tanto mas necesaria, quanto son mas semejantes sus circunstancias, sus intereses, su propria felicidad, y la de su posteridad.

A semejanza pues de tan sabia y envidiable Republica, coloquemos los fundamentos de los Gobiernos de la América Meridional sobre los derechos, los intereses, y el afecto de todos los ciudadanos; sobre tan grande y firme base, ellos sin duda permanecerán sostenidos por la fuerza de toda la poblacion, alistada voluntariamente, y a muy pocas expensas. Que los Américanos del Sur, asi como los del Norte, gozen tan generalmente quanto lo permitan las circunstancias del exercicio constitucional de sus derechos, y particularmente del sufragio, que es el grande apoyo y salvaguardia de todos los otros, sin mas restricciones que las que los evidentes intereses del Estado exijan absolutamente para el bien de toda la masa. La distincion de Ciudadanos *activos*, y *pasivos* que recomendan algunos, es en mi sentir impropria é inutil; se asemeja en mucho á la jerigonza de las escuelas; y no es conveniente à la dignidad de los hombres libres que van à establecer la libertad de un gran Continente. Si las circunstancias locales, y lo que es muy sensible, si los perniciosos efectos de la despotica anterior politica exigen que el exercicio de los derechos civiles sea coartado con ciertas limitaciones, no formemos otras que las que puedan ser sancionadas por la necesidad, y se dirijan à la preservacion del Todo. El derecho de sufragio, como hemos dicho, pertenece al ciudadano en virtud de su natural derecho de gobernarse el mismo. Esta es la unica via por la qual puede el Pueblo general é individualmente exercer su derecho de Soberania; es el origen de la pureza ó corrupcion del Gobierno; y el unico freno que la Nacion puede poner á sus gobernantes. No haya mas restricciones que aquellas que las circunstancias del Estado hagan necesarias para su seguridad; y no marquemos la frente de ninguno con la degradante denominacion de *pasivos*. Los que contribuyen honradamente con su labor y su industria al apoyo y defensa del Estado, todos son ciudadanos activos; mas para el exercicio de los derechos civiles, deben estar sugetos á calificaciones en quanto à propriedad; conforme al justo y equitativo principio de que, como la independencia individual está expuesta al influxo de los corrompidos y de los ambiciosos, es necesario que la persona que en uso del sufragio, vota en los negocios del Estado, posea una propriedad que la haga inaccesible á tan peligroso é injurioso influxo. Este requisito es de absoluta necesidad para la verdadera libertad del Estado; y debe merecer la aprobacion de todo hombre recto y bien intencionado, aun quando no posea al presente las calificaciones necesarias; pues sus derechos de vida, libertad y propriedad, estarán con tal precaucion mas firmemente asegurados de las maquinaciones de los intrigantes.

La propriedad de 500. ó 1000. pesos en los habitantes de las Ciudades, y Villas, con el objeto de fomentar la agricultura, y de que cada uno cultive una porcion de tierra en su pais, puede ser suficiente calificacion para que todo hombre libre, Ciudadano, mayor de 21. años, é incapàz de enfermedades mentales, ò que no esté convencido de infame, pueda exercer el derecho de votar. Mas para las funciones de mas alto rango como Representantes, Senadores, Gobernador y Presidente, debe requerirse calificacion de mayor propriedad; sobre el principio de que á proporcion de que se aumenta la confianza, deben ser mayores los medios de independencia de los individuos en quienes reposa, y el riesgo de estos en el pais. Este principio y la escala de su calculacion, aparece tan justo y equitativo, que no puede suponer que haya oposicion de parte de ningun hombre sensato. Todos no deben tener otras miras que asegurar los derechos é intereses de toda la masa, preservando la expresion de la voluntad nacional, pura, è independiente; al paso que se aplican las precauciones necesarias para obtener este importante fin, sin que las distinciones o excepciones, iguales para todos, tengan otro objeto que la integridad del Gobierno, y la libertad y felicidad del Pueblo. En un pais nuevo y extenso como este, capàz de los esfuerzos agricolas de innumerables brazos, todo ciudadano industrioso desde mucho antes de tener la edad necesaria, puede adquirir por la agricultura ú otro medio honesto la calificacion que se requiere para votar; y como la prosperidad é independencia individual, aumentada rapidamente por la libertad y seguridad de las personas y de las propriedades, se extenderá junto con la del pais, se disminuirán aquellas restricciones; y conforme á la clausula de la constitucion, por la qual el Pueblo puede legitimamente alterarla ó corregirla, la calificacion de la propriedad para votar puede ser considerablemente disminuida.

Esta equitativa medida abrirá lo una ruta prudente por entre el feroz libertinage y la injusta exclusion, es conforme à los preceptos

circunstancias del pais; y al paso que es suficientemente liberal para asegurar por una parte los derechos del Pueblo de todo peligro de ser usurpados por los ambiciosos, impide por otra caer en los horrores de la anarquia, y terminar en el despotismo anterior, á donde conduce á los hombres la inadvertencia y dependencia de la muchedumbre, seducida por las trampas y artificios de los malvados. Las escenas que desgraciadamente cubrieron á Francia y á Santo Domingo con la muerte y la desolacion, y que injustamente mancillaron la santa causa de la libertad con el sonrojo de los terribles exemplos de estos dos paises, enseñará á todas las clases é individuos á que en tiempo de revolucion no enciendan la llama devoradora de la discordia civil: á los enemigos de la libertad, á que no se opongan inutilmente á la voluntad de la nacion, por que despues de un inutil derramamiento de la sangre humana, exponen el pais á la conquista extrangera, y ellos injustos al fin son arruinados: y á los intrigantes á que dexen de maquinar entre la sencilla muchedumbre, á quien quieren hacer instrumentos de su ambicion; por que aunque ellos consigan algun suceso por entre un mar de sangre, y derribando los fundamentos del orden y de la civilizacion; al fin todo debe terminar con la destruccion de aquellos, cuya criminal ambicion diò lugar á la terrible escena. Confieso que si aqui se procura observar en todo un poco de prudencia, no es muy grande el peligro de estas calamidades. Las desgracias de Francia se originaron de la cruel guerra que le hovieron en lo interior los enemigos de la libertad, unidos á los combinados exercitos de los despotas que amenazaban su existencia por afuera; y de cuyo inminente peligro se aprovecharon los ambiciosos, los audaces y los viciosos para arrebatar el poder á los virtuosos y á los sabios, y precipitar á Francia en una multitud de excesos que la cubrieron luego de crimenes y de luto. La desolacion de Santo Domingo fué producida no por los principios de libertad, como los enemigos de esta han pretendido hacer creer, sino por su imprudente aplicacion. La Francia por un zelo desordenado en la propagacion de estos principios, y sin la consideracion debida á los obstaculos locales, decretó precipitada é indiscretamente la entera libertad de los esclavos de aquella Isla. Sus proprietarios movidos de su interés, como debia esperarse, se opusieron á este decreto, y aun á toda mejora en su favor. Conoció luego su error la Francia, é intentó reducir otra vez los negros á la esclavitud: estos resistieron; y las conseqüencias no debieron ser otras que las horribles calamidades de que hemos sido testigos, y que han devorado á aquella desgraciada Isla. Aqui por el contrario las medidas que se proponen se dirigen á evitar todos estos peligros. La pluralidad de proprietarios verá en ellas su mejor salvaguardia, invistiendo con sus derechos á los Ciudadanos calificados: los de color percibirán que sus intereses estan igualmente protegidos que los de los blancos: al paso que igualmente quedará abierto un hermoso campo á la industria y utiles esfuerzos de todos, en el que no pueden menos de adquirir en poco tiempo la independencia por medio de la prudencia y de la actividad. No debemos cautelarnos al temor de que este generoso sistema de politica pueda atraer los desordenes que lamentamos: el por el contrario está calculado para consagrar los derechos de los ciudadanos, unir todos sus afectos en defensa del Gobierno que les sostiene su libertad y seguridad, y los beneficios de su trabajo. Felizmente no existen en estos paises los intereses opuestos á la libertad que hay en Europa. No hay aqui tronos, testas coronadas, ni pensionistas que descarada ó secretamente se opongan á la reformacion; no hay grandes exercitos estacionarios, ni numerosas y poderosas aristocracias; ni el Pueblo esta dividido en bandos de ordenes privilegiados, de monopolistas y menesterosos, ni en facciones formidables. Por fortuna los Americanos no estan oprimidos de estos males: ellos gozan de una mediocridad comparativa, y tienen á la vista en la extension y fertilidad de su pais, una perspectiva correspondiente á la mas firme y mas honrada ambicion. Saludad pues, ó Americanos, el glorioso dia en que la Asamblea de los Representantes que habeis constituido, aquel cuerpo destinado á cimentar para siempre vuestros derechos, libertad y felicidad, y la de vuestro pais, empleara en esto solo sus tareas. Todos los partidos, miras é intereses seran confundidos con los del pais y con la felicidad de toda la masa: y la America, la demasiado oprimida America, gozara por fin del feliz espectaculo de ver á sus hijos unidos en una grande y progresiva familia de hombres libres y hermanos.

Para promover y consolidar esta grande obra, y aumentar la fuerza y prosperidad de la America, sera necesario facilitar el ingreso y establecimiento de Extrangeros utiles. Todo Americano del Sur que ha viajado á otros paises, ha notado la gran falta que tiene su patria de un grado debido de poblacion, agricultura, artes, manufacturas, y comercio; y que la debe á la lamentable politica que la ha oprimido por tanto tiempo. Todos los Ciudadanos ilustrados conocen sin duda la necesidad de reparar estos males, y de poner á la America en un estado de activa progresion por medio de Extrangeros que traigan á las Capitales y al pais las empresas, la industria y los conocimientos utiles, unicos medios de conseguir tan importante y deseado objeto. Los grandes intereses de la America, y principalmente sus circunstancias locales y politicas, que seria superfluo enumerar aqui, exigen que se abran las puertas á los extrangeros utiles: y su seguridad, como Nacion unida é independiente, ordena que se adopte inmediatamente una politica, cuyo principal objeto es aumentar su fuerza con el numero de habitantes, y hacerla capaz con el auxilio de las artes y manufacturas, de los grandes medios de que necesita para su defensa. Muchos Americanos despreocupados conocen que dentro de pocos años pueden correr peligro; si su pais desprecia los medios oportunos para aumentar su poblacion. ¿dexara de ser al cabo objeto de la ambicion y conquista de la Europa? Mi confianza en la causa de la libertad humana y en el Pueblo Ingles me impiden todo triste presentimiento: pero si la Inglaterra sucumbiese al gigantesco poder de la Francia; ó al cabo de una paz general, un alucinado ministro protegiese con la marina y recursos de aquella distinguida Isla á los ambiciosos despotas del Continente, que trasportasen á estas costas un exercito de 150 ó 200 mil hombres; de quanto peligro no serian las conseqüencias? No quedaria á los Americanos otro consuelo, que atribuir, como los Españoles la perdida de su pais á la falta de una politica ilustrada y liberal. Americanos, reflexionad en tiempo: el incremento y mejoras de vuestra poblacion y recursos deben ser considerados por vosotros como una medida de seguridad; y el principal elemento para producir estos efectos será el establecimiento de los extrangeros que truxeran consigo la industria, actividad, y conocimientos mecanicos de sus propios paises, y los aplicaran para elevar Ciudades y villas sobre los desiertos, extender y adelantar la agricultura, establecer un comercio benefico y manufacturas, y en fin para aumentar la fuerza y mudar la perspectiva del pais en una escena de activa industria y de consuelos domesticos. Pero no nos engañemos presumiendo que sin una justa y liberal politica vendra ningun extrangero á establecerse aquí: esto no debe esperarse. Ningun hombre libre que goza de sus derechos en Inglaterra ó en Norte-America, paises en donde residen los mejores conocimientos sobre las artes utiles y las manufacturas mas adaptables a este suelo, querra enagenarlos, ni ser esclavo politico en una tierra estraña. Es cierto que algunos comerciantes vendran á hacer sus negociaciones; pero no á establecerse: residiran por algun tiempo, pero jamas con la intencion de que la ganancia que hagan dexada en el pais, ceda en su beneficio. Quando hayan conseguido alguna ganancia, pasaran á otros paises en donde puedan disfrutar de ella junto con los derechos de Ciudadano; y es evidente que uno solo que se establezca será mas util al pais que una docena de estos residentes. Si, Americanos, para aprovecharos de los beneficios de la inmigracion, os és necesario promover *establecimientos* facilitando las ventajas que podais á los extrangeros. Haced ver á estos que adquiriran por medio de su industria una libre y segura habitacion; y por su merito y sus calificaciones todos los derechos de Ciudadano, en lugar de los que dexó en su tierra natal. Esto conviene á la Justicia natural; y la experiencia de los Estados Unidos demuestra que esta es la mejor politica. La independencia, prosperidad, actuales fuerzas, y seguridad de aquella nacion se debe en gran parte al patriotismo, valor, conocimientos, é industria que los extrangeros establecidos unieron á los naturales del pais, que con un orgullo generoso los reconocen como proprios. Siguiendo tan sabio exemplo, y con el objeto de que haya un resultado igualmente feliz en la America Meridional me atrevo á proponer, en la confianza de que merecere la aprobacion de todo Americano ilustrado, que todos los extrangeros calificados que quisieren establecerse aqui y adoptar las constituciones de los respectivos Estados, sean habilitados de todos los derechos de Ciudadano. Los que tengan la calificacion necesaria en quanto á propriedad, y la suficiente residencia de tres años, y "(usando de las mismas palabras del inmortal Americano Presidente Jefferson) que hayan desplegado su caracter, y que se hayan fixado en este suelo" gozen de los mismos derechos; habiendo antes hecho una declaracion al efecto, y obligados

a conservar contra todo el resto del mundo la constitucion, leyes, é independencia del pais que los adopta.

Santa Fé, Enero 4 de 1810.

Oficio de la Suprema Junta de esta Capital dirigido á la Junta de Seguridad publica de Popayan.

El Gobernador de esa Ciudad D. Miguel Tacon, no contento con los males, que ha causando en la infeliz Ciudad de Quito, contribuyendo, quanto ha estado de su parte á la opresion de sus moradores parece, que intenta, que se repitan las mismas escenas de sangre, en Popayan, y su Provincia. El se atreve á insultar los derechos de este Pueblo, y con alusiones indirectas censura su conducta, y la de su Gobierno, solo por que no son conformes á las ideas de su engrandecimiento. Todo esto lo habra visto V. S. en el Edicto de 4 de Octubre próximo pasado, con que anuncia perentoriamente su voluntad Soberana á los Ilustres Ayuntamientos de Cali, Buga, Caloto, Ancerma, Toro, y Cartago haciendolos ya responsables de las consequencias.

No es esto todo: con un insulto igual á la Capital, les comunica la contestacion ú oficio del insignificante Cabildo de Panama, en que aquellos miserables esclavos, ú oprimidos, como en Popayan, llaman insurgente al ilustrado y valeroso Pueblo de Santa Fé, solo por que no ha sufrido una cadena tras de otra, y por que ha tomado la heroica resolucion de no depender del Consejo de Regencia de Cadiz, cuya efimera existencia politica, mañana dara lugar á la suyugacion del Tirano, ú à otro Gobierno tan nulo, é ilegitimo como el.

Santa Fé no ha pretendido, ni pretende esclavizar á las Provincias, ni darles leyes; mucho menos turbar su paz interior; auxiliarlas si, protegerlas en caso de que algun tirano opresor pretase apropiarse del patrimonio de las Américas, que juzgan suyo, baxo la apariencia del nombre de Fernando VII. que tal vez esta muy lejos de su corazon, de una Religión que insultan, suponiendo que ella ha fabricado cadenas para los hombres, y de una Patria, que no conocen, ó que no existe.

Cali, y otras Ciudades han reclamado los auxilios de Santa Fé. Santa Fé se olvida de las injurias con que tan injusta, y tan infundadamente la ofende Tacon; pero no ha podido denegarse á prestar sus socorros à los que imploran tan justamente su proteccion. Ha mandado un pequeño refuerzo de tropas á dichas Ciudades no para hacer agravios à su Capital, sino para precaverlas, contra las hostilidades de Tacon. Este procedimiento sabria el echarlo á mala parte, para sacar el partido que tanto le conviene de la division, y que ha fomentado en esa misma Ciudad; y por eso Santa Fé se apresura á hacer conocer á Popayan, que no la animan sentimientos algunos opuestos à sus verdaderos intereses, que la reunion de toda su Provincia es uno de sus mas vivos deseos, y que la primera instruccion, que ha comunicado al Comandante de su Tropa, es que haga entender à los Cabildos en cuyo auxilio es llamado, quanto importa enviar sus Diputados à la Capital de su Provincia para formar la Junta Provincial que ha debido establecerse allí; pero sin que el Gobernador Tacon quiera atribuirse el derecho de imponerles leyes, y mucho menos la obligacion de someterse á un Consejo de Regencia nulo, è ilegal, que tienen abjurado tan justamente todos esos Pueblos, y los mas del Reyno, que han podido manifestar libremente su voluntad.

Esta conducta generosa de Santa Fé; este hecho intergiversable de su moderacion, y de sus deseos de fraternizar con todas las Provincias del Reyno, y muy particularmente con la ilustre de Popayan, haran conocer à V. S. que nuestras intenciones no son hostiles contra esa Ciudad; que nada deseamos tanto como su union, y que quien verdaderamente trata de ofenderla es quien pretende dominarla.

Tacon, que tiene inmediato parentesco, con uno de los individuos del Consejo de Regencia, ha creido que puede hacerle la corte, haciendo al mismo tiempo su fortuna con el sacrificio de ese Pueblo, y de su Provincia. No se dexe persuadir V.S. de sugestiones perfidas, que solo se encaminan à la ruina de ese Pueblo. Crea V.S. estas insinuaciones sinceras de un Pueblo, que no tiene otro interes, que el bien general del Reyno; y sobre todo, reciba V. S. esta solemne declaracion de que Santa Fé no hace la guerra, y ama la paz con Popayan para que obre V. S. en consequencia.

Dios guarde à V. S. muchos años.—Santa Fé, 21 de Noviembre de 1810.

JOSE MIGUEL Pey, Vice-Presidente.

SS. de la Junta de Seguridad Publica de Popayan.

Kingston, 10 de Noviembre.

Sabemos que la Isla de Cuba ha resuelto gobernarse por una Junta que va à establecer, con reconocimiento de su legitimo Soberano Fernando VII. á lo que ha sido animada por dos poderosos motivos; el primero es para estrechar sus vinculos con la Gran Bretaña; el segundo para aliviar el tesoro real de los excesivos salarios que contribuye á la presente à los Jueces y demas Magistrados. Con este objeto se ha dado à luz la siguiente proclama por los amantes de su Rey y de su Patria.

" Habitantes de la Isla de Cuba: la América os convida á reformar el antiguo Gobierno. Esta reforma es indispensable. No se puede tener confianza en las criaturas del infame Godoy, en cuyas manos por ningun pretexto se debe depositar la autoridad. Aunque algunos de ellos parezcan justificables à nuestros ojos, la experiencia ha confirmado que son indignos de nuestra confianza. Mientras ha estado en su poder el Gobierno con el fin de esclavizarnos, ellos han procurado establecer el iniquo é infame Tribunal, llamado Audiencia, cuyos miembros tomados de entre ellos mismos, no tienen otra mira sino su propio interes, y mantener en sujecion à los naturales de la Isla, excluyendolos de todos los empleos de confianza, como lo habeis siempre experimentado. Se alegara en su defensa, que ha sido por ignorancia que han cometido estos grandes errores. No, hay entre ellos muchos hombres instruidos, que no solo conspiran, sino que tambien sugieren y sostienen la infame conducta de esas Langostas devoradoras Semejantes hombres no deben obtener ningun empleo, y deben ser desterrados de la sociedad. Ellos son enemigos de la Justicia, que debe ser el caracter del Magistrado; merecen ser detestados, y es necesario, que sobresean en sus empleos para que sea aliviado el tesoro real. Establezcamos una Junta que Gobierne esta Isla, cuyos miembros seran escogidos por nosotros, hombres que posean nuestra confianza, y cuyo interes sera el de su Rey y de su Patria. La corrupcion no hallara entrada en ellos, ellos seran dotados de firmeza é integridad, en una palabra, seran el reverso, de las criaturas de Godoy cuya conducta no tiene otra guia que el vicio y la corrupcion. De este modo seremos felices, nuestros vinculos con la Gran Bretaña seran estrechados, y nuestro adorado Fernando hallara algun consuelo, quando sepa que sus fieles vasallos de la la Isla de Cuba le son enteramente afectos.

(Jamayca de Courant 10 de Noviembre)

NUEVA FANFARRONADA DE CORTABARRIA.

En vista de la ostinacion de las llamadas Juntas de Caracas, Nueua Barcelona y Cumaná he acordado se lleve à efecto el bloqueo declarado por Real orden 31 de Julio de 1810, y cuya execucion quedó à mi disposicion por otra de 11 de Agosto: procederá el Señor Comandante en este concepto y en el de que aunque no he recibido contextacion de la de Barinas al despacho que la dirigí igualmente que à las otras para que reconociesen las Cortes generales de la Nacion, debe entenderse comprehendida en el bloqueo, mientras no acredite debidamente haberlo executado.

El bloqueo debe ser conforme en todo á la citada Real orden de 31 de Julio, dela que acompaña copia certificada y por la qual se sirvió S. Magestad prevenir que ningun buque *nacional* pudiese arribar à los Puertos de la Provincia de Caracas con las demas disposiciones que en ella se contienen las que se observaran exactamente como dirigidas á impedir en la forma prevenida la comunicacion y comercio à las expresadas Provincias ú otras que no hayan reconocido el Gobierno legitimo de la Metropoli, ó se hayan separado de el, à fin de que estrechadas de todos modos se desengañen y vuelvan à reunirse à la madre Patria. S. M. al adoptar estas providencias, ha usado de su Soberania para reducir à su deber à unas Provincias suyas que se han separado de el, y asi ninguna potencia extrangera puede considerarse autorizada para oponerse à su cumplimiento abiertamente, ni para eludirlas, protegiendo en qualquier manera el comercio de los nacionales con dichas Provincias ni es regular lo intente: tampoco puede segun los principios notorios del derecho de gentes, conducir en buques propios de las mismas naciones extrangeras, armamentos, ú otros efectos de guerra à las Provincias que se hallan en este caso; pero el estado de la Nacion y sus aliadas exigen temperamentos y consideraciones. En esta emergencia, aunque no es de esperar que ningun Comandante de buque de las expresadas naciones pretenda separarse de los principios insinuados con conocimiento de la providencia de bloqueo, si sin embargo, lo hiciese, cuidará el Señor Comandante de instruirle de ella: si no obstante insistiese, hará los debidos requerimientos y protestas, de modo que consten para los efectos

que convengan; pero si tan estos no alcanzasen, y se empeñase en un rompimiento, cederá con el mayor desaire posible del pabellon del Rey, evitando cuidadosamente el uso de la fuerza y todo acto que pueda alterar ó comprometer en qualquiera manera la íntima alianza y relaciones del Rey y de la nacion con las expresadas.

Para las ordenes convenientes á qualesquiera buques corsarios previniendoles como deben conducirse con los buques de otras naciones y cuidando de que muy señaladamente con los de la Gran Bretaña y Portugal eviten todo lo que pueda producir quexas ó comprometer la alianza é intimas relaciones de la Nacion.—Puerto-Rico 21 de Enero de 1811.—Antonio Ygnacio Cortabarría.

Estamos ya tan fastidiados de oir estas amenazas y creemos al Publico tan indiferente á ellas, que no juzgamos que debemos gastar tiempo y papel para ponerles notas ó apostillas. Todo el mundo sabe que Mexico no da ya dinero á premio contra la America; que en Puerto Rico no se pueden deshacer de una bayoneta de las que apuntalan la Estatua de Nabuco, sin que esta se desplome; que no hay donde hacer leva para reemplazar la marineria de la *Esquadra bloqueante*, si la España no quiere hacer valer los derechos que tuvo quando poseyó á Jamayca y Trinidad, para sacar gente; con que vendrá á parar la expedicion en lo que ha venido á parar la derrota de Masena, en Portugal, y la de Sebastiani en Murcia.

Parece ademas de raro, algo sospechoso que los que tienen tanto entusiasmo por arrojar los Franceses de España, se vengan á emplear las fuerzas y los caudales de las Nacion á 2000 leguas de distancia, contra unos hombres libres que han prometido no abandonar la causa de sus hermanos: semejante conducta parece dictada por Napoleon, á quien solo puede irritar el que se pretendan conservar los derechos de Fernando VII.

Copia de carta de un sugeto respetable de Martinico.

Hasta ahora la España ha tenido esperanza aunque han sido algo debil de sacudir el yugo de la Francia; pero despues de los avisos del ultimo correo me parece que ni las Cortes, la Regencia, ni la Junta pueden dilatar su ultima caida. Las fuerzas formidables que se están formando en la Cataluña, en la Andalucia y en Portugal no dan lugar hasta ahora á los deseos de los Iberos; y la ultima derrota de Blake por Sebastiani con fuerzas muy inferiores, confirma la idea de que los Españoles no son capaces en una batalla campal de hacer frente á los Cuerpos disciplinados de sus enemigos. Las pocas partidas de guerrillas que subsisten todavia, se pueden poner en la misma clase de los Condotieris del 13 siglo en la Italia, mas temibles á los moradores del pais, que a los propios enemigos. Los sitios de Tortosa, y de Cadiz, y la poca tropa que tienen los Franceses en las demas Ciudades que ocupan, disculpan bastante la poca fuerza que se les opone; y las Cortes son tan poco consideradas en Londres, que las gazetas apenas se acuerdan de su existencia.

Las gazetas que he visto de Cadiz hasta el 4 de Diciembre anuncian varios sucesos felices que me parece para alucinar á las Provincias de la America que han sacudido su yugo, pero las de Inglaterra contradicen enteramente todos sus dichos. Segun ellas Sebastiani se habia escapado de Blake con la perdida de casi todo su exercito sus cañones Banderas &c.; y luego vemos que al reves ha sucedido y que Sebastiani ha sido tan completamente victorioso que ha dexado los campos de Murcia, Granada &. &. con un pequeño numero de gente para reunirse con los fugitivos, y se ha juntado con Soult para principiar el sitio de Cadiz donde creo que van á estorvar los sucesos de las Cortes.

No hay duda que los Españoles viendo que todo va corriendo á su perdicion quieren hacer sus ultimos esfuersos para ver si pueden, sea con promesas ó sea con amenazas, conseguir la reudicion de la Costa Firme á su antiguo estado, y por este motivo siempre hacen correr la voz de la Esquadra que ha de venir de España para castigar los insurgentes.

Sabemos que hay algunos buques en Puerto Rico; pero que van hacer ? Puede ser que bloqueen por algunas semanas nuestras orillas, y que cojan algunas lanchas; ¿pero como piensan esos hombres que asi van á apagar la llama sagrada de la libertad que abraza los nobles corazones de lot patriotas de la America. Ruego y creo que se tenga un poco de constancia, un poco dé valor, y un poco de paciencia y el cielo dispondrá de lo demas. Dios ayudará á aquellos que quieran ayudarse.

Por los Ingleses, me parese que ya principian á mirar la causa de España desesperada y si ven que nosotros nos mantenemos firmes y duros en la causa gloriosa que hemos adoptado, ellos en fin se resolverán á juntar su causa a la nuestra

Si la Regencia del heredero de la Corona de Inglaterra se establece, no hay duda que el Ministerio del dia que por amor de su Xefe Welleley el hermano de Wellisgton ha hecho tantos esfuerzos para socorrer á la España, ha de mudar de tono, y que los amigos del Principe que siempre se han opuesto á los sacrificios y transportes ultramarinos de casi toda su tropa efectiva, han de cambiar el orden presente de la guerra; y considero que esta mutacion ha de ser enteramente á nuestro favor.

He sabido con mucho gusto que va una expedicion contra Guayana y ruego por su feliz exito: considero como indispensable para nuestra seguridad no dexar las espaldas de la federacion abiertas, sabiendo que el Gobierno y los Frayles son nuestros enemigos mortales, y que con sus correspondencias con los traidores que siempre quedan en nuestro seno, y los Europeos de Puerto Rico, siempre se han manteniendo con intenciones de dañarnos quando haya ocasion.

Concluye la Lista de los Emisarios de Napoleon.

D. Antonio Sanchez, Andaluz, Rio de la Hacha, y vecindades de su Costa.

Han pasado ultimamente, para unirse con estas Comisionados, otros venidos nuevamente de Europa. Tres pasaron por la via de Nueva Orleans á saber.

D. Juan Arevalo, Castellano viejo para juntarse, con Parreño en Nuevo Mexico, y California;

D. Mateo Cervantes, Madrileño, para unirse, y estar á la disposicion de Mendieta & Provincias internas.

Dos han ido a la Havana que són, D. Bernardino Cisneros del Reyno de Jaen, para pasar á Campeche.

D. Lazaro Ybarrola, Viscayno para la Guayra, se embarcó otro para Cuba, llamado Don Gergorio Anduaga de Pamplona para pasar á Puertovelo en compañia de un mozo nombrado D. Pedro Bellegas de la Alcarria.

En la Havana es el principal nativo de Bilbao que pasa por Americano, su nombre legitimo es D. Ygnacio Bernechea. Este tiene mucho partido, y viaja la Isla visitando sus Comisionados, los que se hallan esparcidos en varios puntos. Uno en Trinidad, dos en el Principe, uno en Santi-Spiritus uno en Villa Clara, uno en Villa de S. Juan de los Remedios, otro en Holguin, otro en Baracoa, dos en Cuba, y otro en Matanzas.

En San Juan de Puerto Rico hay uno, y otro en la Aguada de San Francisto; y dos que viajan á Santa Cruz, y Santo Tomas como contrabandistas, para adquirir noticias por esta via desde Curazao. Tienen de Caracas, y de toda la costa firme cartas de aquellos Comisionados

En Jamayca hay tres por cuya via tienen noticias repetidas tanto del Reyno de Santa Fé, quanto del Perú por Puertobelo, como del Reyno de Guatemala, y Nueva España, para cuyos puntos navegan seis como contrabandistas.

Hay dos Comisionados en Curazao, y uno en Trinidad de Sotavento.

En Charleston el correspondiente y Comisionado es D. Juan Tineó, natural de Valladolid.

D. Estanislao Morales, Castellano nuevo, está en Nuevo Orleans.

El Agente principal en la Jamayca es Don José Martinez Gallego.

D. Santiago Antonini, y Mr. Lacroisee, de St. Croix han marchado en la Goleta Americana Fluy. para reunirse á Frias, y Alfaro en la Provincia de la Plata, Buenos-Ayres, y Montevideo. Se cree tambien que ha ido á reunirse á los mismos Mr. *Duclos* Frances de edad de 45 á 50 años que ha sido oficial de Marina al servicio de Carlos IV. y actualmente entrado en clase de Capitan de Navio al servicio de José.

Mr. Leger Frances de las fronteras de Alemania, que habla perfectamente los dos idiomas, y el Español ha salido de Baltimore hace algunos dias para establecerse en las fronteras de la Lusiana, y hacerse partido entre los Alemanes establecidos en aquella Provincia con el objeto de formar por su medio una comunicacion con Mexico. Fué seguido de tres carruages cargados de mercancias, y su proyecto es de establecerse como comerciante en Ovachita, ó sus inmediaciones. Al despedirse del principal Agente Desmolard, le dijo este que siguiese las instrucciones que le habia dado.

Tres Franceses han salido ultimamete para Augusta en la Georgia, sin duda con animo de pasar desde alli á las Floridas: sus nombres son *Mrs. Desmoyci, Carrolte, y Kinglin.*

Tambien han marchado de Baltimore tres Españoles llamados *Manuel Diego Sayo, y Domingo Andre*, pero se ignora el caudal que han tomado.

Un Criollo de Lastibourtte, en la Isla de S. Domingo ha pasado tambien á la Jamayca.

Es copia de la que existe en la Secretaria de relaciones exteriores.—

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 22. DEL MARTES 5 DE MARZO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex este.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Terminaremos estos ensayos sobre los derechos civiles con la libertad de las elecciones y de la prensa. Es evidente que en todo pais en donde la Representacion es la fuente principal del Gobierno y de los derechos publicos y privados, jamas puede ser superflua ninguna precaucion para mantenerlos puros como en su origen. A este fin las leyes de Inglaterra y los Estados Unidos custodian sus elecciones con la mayor escrupulosidad y delicadeza. Ellas deben ser siempre publicas; no puede haber tropas sino à cierta distancia del lugar en donde se celebran; y ningun hombre puede entrar á ellas con armas ofensivas. Si se prueba que se usó del soborno, de la intimidacion, ó de un indebido influxo, las partes corrompidas son castigadas con penas enormes; y expelido el candidato, pierde el asiento. Aun mas: cada miembro elegido debe jurar que no recurrio à medios reprobados para procurarse la eleccion

Finalmente, la libertad de la prensa, que no es otra cosa que la libertad que tiene el pueblo para expresar sus opiniones sobre los principios del Gobierno y la conducta de los ministros publicos, ha sido mirada en todo pais libre como la cosa mas importante para conservar la libertad de la nacion, anunciando desde temprano la aproximacion del despotismo, declamando contra la corrupcion, y quitando el disfraz à la ambicion, qualquiera que sea su forma. Por donde quiera que abramos la historia de Inglaterra desde que esta es conocida por las obras de sus escritores publicos, observaremos los beneficios que la libertad de la prensa ha conferido à aquel pais, y la gran parte que ha tenido en la eleccion y defensa de la libertad popular, verdadero origen de su actual poder y grandeza. El espiritu de una prensa libre fue trasladado de Inglaterra con sus robustos hijos à los salvages del Norte-America, en donde unido á la formidable espada nacional, le hemos visto perfeccionar luego una revolucion, en favor de los derechos y felicidad humana, desconocida en la historia del mundo. Pero aunque ambas naciones aman la libertad de prensa, como al tutor publico de su libertad, y principal distribuidor de los conocimientos y placeres intelectuales, ella esta cuidadosamente restringida por distintas y adequadas leyes para que no degenere en licencia. A todo hombre es libre publicar lo que quiera; pero queda personalmente responsable de todo lo que haya publicado. El debe subscribirse en el papel; y si este fuere infamatorio, ó injurioso al Gobierno, ó à individuos, y como tal fuere declarado por el juicio de un Jury; el escritor entonces ó el publicador, sufrira las penas que la ley impone para aquel caso. Y asi es que aunque la prensa es libre, cada hombre usa de ella à su proprio riesgo. Mas es muy oportuno observar que la perfecta libertad de la prensa, conviene mas bien à la nacion en un estado de libertad y seguridad, que en su transicion de la esclavitud al goze de sus derechos. Debe cuidarse sobre manera en esta peligrosa crisis de que no se convierta contra la libertad lo que se intenta para promoverla. La prensa en manos honradas y patrioticas producira un immenso beneficio, esparciendo justas miras de los derechos é intereses, especialmente en un pais como este, en donde esta tan dispersa la poblacion. Pero cada uno debe esperar un peligro igual en donde ella pudiese ser presa de los intrigantes y de los malvados, sirviendose de ella como de un agente para llevar al cabo los criminales objetos de su perfidia ó de su ambicion. Mientras que una porcion del pueblo esta todavia ignorante de la verdadera naturaleza de sus derechos, puede ser seducida por el artificio y el disfraz. La verdadera libertad pues, de la prensa, y aun la de la nacion exige un saludable freno durante este periodo, para evitar los males que hemos referido, y dirigir los esfuerzos de todos á la causa de la patria.

Comparad, Americanos, esta estructura libre y racional de Gobierno y de leyes, derivada con magestuósa simplicidad de la eterna justicia y derechos del hombre, y cuya sombra reparte à todos igualmente su proteccion y beneficios; comparadla con la terrible y odiosa tirania, cuyo unico fundamento es el mas injusto y arbitrario poder; sus unicos objetos la opresion y el pillage; y que no tiene otra restriccion que la insaciabilidad y capricho de los devoradores baxo quienes ha gemido este pais por mas de tres siglos. Comparadla con el antipolitico sistema del "Consejo de Indias" que os mantenia eternamente en la debilidad de la infancia para monopolizar los beneficios de vuestro trabajo é industria: comparadla con la despotica dominacion de vuestros Virreyes y Capitanes Generales, con la ilimitada autoridad de vuestras „Cortes de Audiencia" y demas tribunales, con sus poderes indivisos sus juicios secretos y arbitrarias prisiones; con la corrompida avaricia de todos, y las innumerables vexaciones y humillaciones que sufristeis de ellos; y ultimamente con la nulidad, ó mas bien con el imponderable abuso de tener que apelar á la corte de vuestros opresores, y á distancia de 5000 millas, contra los excesos de los agentes que ellos enviaban para manteneros en la esclavitud. Comparense tales cosas; y ¿qual será el hombre justo, qual el hombre de bien que niegue haber llegado un tiempo, independiente de la catastrofe de la España, para remover los monstruos que causaban tamaños males, y para colocar las vidas, libertad, y propriedad del Pueblo Americano baxo la salvaguardia de leyes fundadas sobre los principios de una justicia igual y del derecho natural? Acordáos, Americanos, de que estos eran vuestros indubitables derechos antes de que empezasen los Gobiernos. Ellos son el patrimonio del Cielo; y ninguna corporacion baxo qualquier titulo ó pretexto puede legitimamente privaros de ellos.

De aqui es que aunque la España recobrase su independencia, de lo que no hay ninguna esperanza, vosotros no podeis volver à vuestra anterior dependencia sin sacrificar los mas caros derechos è intereses de vuestro pais, vuestro proprio honor, y vuestros deberes como hombres y como ciudadanos, à una dependencia marcada con rasgos de la mas vil exterior é interior esclavitud, que barbaramente os priva de toda comunicacion con el resto del genero humano, que niega á vuestro pais los comunes beneficios de la naturaleza, cerrando vuestros puertos, suprimiendo vuestro comercio, impidiendo las manufacturas, extinguiendo la industria, y paralizando la agricultura é incremento de la poblacion; atacando asi directamente el origen de la fuerza y prosperidad de la America sin otro objecto que el de asegurar el monopolio de vuestras producciones. Amamos á este sistema nacional de privacion exterior y de esclavitud, la subordinacion interior, y la opresion en que han estado los ciudadanos nacidos en este pais, y en que se les ha tenido sin duda para reforzar mas sus cadenas y sostener la principal parte de su politica. ¿Que Americano podia decirse libre en su proprio pais? La expresion mas insignificante contra la autoridad de la España, una queja contra el monstruoso sistema que ha mantenido a este pais en la miseria, era suficiente á los ojos de los Virreyes y de otros gobernantes siempre Europeos, para aprisionar al desgraciado que la hiciese, sin juzgarle, ni carcarle con sus acusadores, y sin limitar el lugar ó tiempo de su confinacion. Despues de la prision mas molesta, y despues quizàs de la ruina de sus propriedades era conducido ante el tribunal de la Audiencia, y juzgado, no por un Jury de sus iguales, formado en una Corte publica para determinar conforme á justicia, á la evidencia que resultare, á la ley, sino por los miembros de aquella secreta y terrible Corte compuesta solo de Europeos, que constituidos Jueces de la ley, del hecho, de la evidencia, en una palabra, de todo el caso, sentenciaban como debia ser consequente. Ni estaban mas seguras baxo este opresivo sistema las propriedades de los Americanos, que su vida y libertad. Sin tener ellos parte ninguna en el poder que les imponia tributos bajo varias denominaciones para aumentar los emolumentos de los empleos que servian los forasteros con exclusion de los demas [illegible]

los primeros conquistadores del pais. Asi es que la inicua politica de la España que hollò los derechos de la America, y que cerrando sus puertos dejò incultas y despobladas sus tierras, y hacia perecer sus ricas é importantes producciones por falta de mercado, se esforzaba tambien en mantener al Pueblo en la esclavitud para sostener su desnaturalizado sistema. Ella por consiguiente negaba á los Americanos toda parte en los poderes legislativo, judicial, y executivo de su pais, cuidando de que las riendas del Gobierno estuviesen constantemente en mano de Europeos. A la arbitrariedad de estos cuyas miras é intereses eran necesariamente opuestos á los derechos. y prosperidad del pais, han estado sometidas por tres siglos las vidas, libertad, prosperidad, y reputacion del Pueblo de la America Meridional y Mexico. Tal es la horrible opresion à que querrian restituir la America, los que en el presente estado aconsejasen lealtad y adhesion à la Madre Patria. Viles hipocritas, hombres sencillos! sabed, que los primeros deberes de lealtad y adhesion son acia vuestro pais; y que seria una traicion, una desnaturalizada traicion permitir que este fuese devorado por un monstruo bajo el nombre de Madre.

A LOS HABITANTES DE GUAYANA

Pueblo de Guayana. Si deseas ser libres: si quereis conservar vuestros hogares, vuestra religion, y vuestra misma Patria; no dudeis un momento en uniros á vuestros hermanos. Ellos se presentan armados, mas solo para favoreceros. No receleis se os cause daño alguno; pues aun los que entre vosotros han seguido el partido de los tiranos en el ultimo suceso, se sabe lo han hecho engañados y obligados por [illegible] violencia. Sereis esclavos de Napoleon ó de su hermano José que ya se llama Fernando VII., sino tomais el partido que sigue ya casi toda la America. Buenos Ayres, Chile, Santa Fé, Caracas, y Mexico, ofrecen su exemplo y proteccion; pero no para dominaros, sino para que seais tan libres como ellos.

Europeos de Guayana. Vosotros quereis sin duda ser victimas de un necio fanatismo. Desengañaos: reflexionad que hay un Dios; y este se complace de abatir á los sobervios, y levantar á los humildes: y quando todas las señales son de que ya va á extinguir la dilatada esclavitud de las Américas, vuestra oposicion será inutil, y solo servirá para cubriros de infamia. Serán cumplidos los decretos del Altisimo en favor de estas Regiones; aunque vosotros lo repugneis, y trabajeis para frustrar su cumplimiento.

Meditad lo iniquo de vuestra causa, pues que para sostenerla os veis precisados à valeros de perfidias, de imposturas y de mentiras: engañando asi à los ignorantes y sencillos, y divulgando dolosamente victorias, exercitos, navios, socorros, y cosas que jamas han existido. Desengañaos, os repito: cesò el tiempo de ser malos, y es preciso que os contenteis con ser hermanos, sino quereis que vuestra suerte y la de vuestros hijos, sea la mas infeliz y desastrad. Esta no es obra de los hombres, sino del Ser Supremo, y esta cumplida en Buenos Ayres, Chile, Santa Fé, Caracas, Guatemala, y Mexico.

¡ Oh! Misioneros de Guayana! ¡ Oh Ministros del Evangelio! ¿ Sereis capaces de permitir se derrame la inocente sangre Américana? ¿ Obligareis á vuestros Neófitos, à que cooperen à su misma esclavitud, á que permanezcan sumergidos en la ignorancia, y á que pelee a contra sus mismos hermanos? ¿ O quereis acaso que la Santa Religion que predicais, los Templos que habeis edificado, los cortos bienes que poseé vuestra Comunidad; vuestros trabajos evangelicos, sean todos aniquilados y destruidos? Pensadlo bien, y vereis que quando os prestais à las ideas de los tiranos de Guayana no haceis otra cosa. Vedlo demostrado.

La corrupcion y libertinage de la España; facilitó à Napoleon la entrada en ella. Por esto ha faltado al Pueblo direccion para defender su libertad; pues los hombres capaces y pudientes, ó vieron con indiferencia el honor de su Patria, ó se vendieron al tirano. Por esto se dexó perecer à Zaragoza, y á Gerona por esto hemos perdido, de miseria y desnudez, exercitos enteros: por esto fué tomada Lerida sin disparar un tiro: por esto ha padecido tanto Cataluña: por esto tantas variaciones en el Gobierno.

La Junta Central, apenas fué instalada, quando se hizo el objeto de las sospechas de la Nacion: y al fin entre el odio y exêcracion publica, se disuelve, creando una Regencia, despreciada en Cadiz mismo à sus principios, tolerada, y no mas, por las Provincias libres de la Peninsula; y en América solo reconocida por los egoistas, y por los agentes del despotismo.

Pero esta Regencia junta festinadamente Cortes por que se vieron sus Ministros odiados y proximos á perecer, á manos del Pueblo de Cadiz y de la Isla. Cortes, en que muchos de sus figurados miembros renuncian su encargo, por que temieron el odio publico. Valencia no envia Diputado; pero por Aragon se intrigan diez y ocho, de los que solo quedò uno. Discordias, quexas, un reciproco y general desprecio: he aqui el primero, y tal vez unico fruto de las Cortes.

Extinguen estas á su madre la Regencia. Se erige otra nueva con nombre de *Poder executivo*: y á el acto de instalarse, vé Cadiz insultado y preso á uno de sus miembros: igual suerte sufria el venerable anciano dignisimo Obispo de Orense: aquel por haber representado á las Cortes que hacia escrupulo de admitir el cargo, y este por ser Español y patriota. Asi lo canta la fama: la misma que nos dice que el nombrado Presidente del Poder executivo, es el mismo qué por complacer á la Junta de Galicia, fué causa de la derrota de Cuesta, y de la destruccion y ruina de Medina de Rio seco en 1808.

Y tantos hechos ciertos é incontrastables: la multitud de falsedades que todos estos Gobiernos han hecho circular por las Américas. Las violencias y crueldades cometidas por sus parciales, en Quito, en la Paz, en Charcas, y en el Socorro. La perfidia con que trataron de sorprehender y aniquilar á Santa Fé. Su despotismo en Caracas, Puerto Rico, Lima: ¡en todas partes! Las mentiras que esparcen en la misma Guayana: todo esto, ¿ que significa? ¡ Oxalá no fuera tan evidente su significado!

El que no quiera estar ciego, sin duda, verá la obra de Bonaparte: la corrupcion que le facilitò la entrada en España. Sus agentes procurando adormecer la fiel vigilancia del Pueblo Américano: Fernando VII.... En una palabra: ser del tirano el Gobierno de la Peninsula: y sus parciales de alla y de acá, obrando de concierto para que se repitan en América las miseras y vergonzosas escenas de Zaragoza, de Gerona, de Madrid, de Lerida: y gima tambien esclavo de Napoleon, el nuevo Mundo.

¡ Infelices de vosotros: ò Ministros de Jesu Cristo; si lo consigue! Vuestra suerte seria la misma que han sufrido vuestros hermanos en Europa. Pero si aquellos han sido perseguidos y aun asesinados, sin mas delito que el de vestir vuestro santo habito, vosotros padeceriais, á demás, en el juicio del Altisimo, por el verdadero crimen de haber cooperado con las intenciones de los tiranos de Guayana; de los agentes de Bonaparte: de esos agentes á quienes José Napoleon ha mandado le dén el nombre de Fernando VII. entre los Américanos; pues con tal que estos sean suyos, le importa poco lo llamen José, ò Fernando; Junta Central, ò Regencia, Cortes ò Metropoli ¡ Que iniquidad!

Mas no permita Dios que asi sea: sino que lexos de prestaros incautamente á las impias ideas del tirano de la Europa, procureis vuestra tranquilidad espiritual, aumentando y haciendo al mismo tiempo felices y dichosos à vuestros Neòficos. Unidos estos á sus hermanos de Venezuela, se ilustraran á vuestra sombra, y formarán parte de su confederacion. De esta confederacion, que extendiendose qual vemos, por todo el Nuevo Mundo, va á ser, mediante la bondad divina, el antemural, el asilo de nuestra Santa Religion, de la humanidad, y de las virtudes cristianas, que huyendo de las abominaciones y miserias que afligen á la infeliz y delinqüente Europa, colocarán su trono entre los piadosos Españoles Americanos, entre los humildes é inocentes Indios.

Copia de Carta de Guayana.

Yo apesar de estar aqui expuesto por no tener defensa ninguna, pues si la tuviera ya yo huvera hecho un disparate, y ahora mejor tiempo que ninguno, por que se han desertado mas de cien hombres, y todos los dias se están desertando, pues yo solo he dado pasaportes para Caracas y Barcelona, á mas de treinta en unos Corsarios que han armado para ir à rechazar otros Corsarios que estan en la boca, han despachado parte de la tropa y mucho paisanage, y con esta leva han huido todos, de modo que està casi sola, està en un tiempo buenisimo, ademàs que apesar de los que han desterrado y otros que han huido: tenemos mucho partido, de modo que todos los dias vienen á tomar razon de mi, à ver lo que hacen en Caracas y Barcelona, y yo animandolos y consolandolos, que ya vienen, que tengan paciencia: yo no ceso de averiguar y pesquizar de todo lo que ellos hacen, pues tengo mis manos ocultas hasta que ellos me avisen. Estos Europeos para lograr esta empresa, estan seduciendo á sus partidarios, los mas dias

les dia convites á ellos y mil ofertas; que uno de los partidarios que ha concurrido es patriota, y me lo ha comunicado. Con el tal comisionado regio, no hay quien los aguante, están locos, lo han jurado por Rey, y mil infamias y picardias, yo le envié á Farreras tanto de la contesta que le dió la Suprema Junta á Cortavarria, y en la hora la mandaron hechar al fuego: estan muy Regentistas, y muertos de miedo por que estan locos, que son capaces de matarse unos con otros. He tenido noticias ciertas que un Capuchino de Apure, esta pasando para la Provincia de Guayana 700. mulas por el Puerto de Cabruta. y que ya tiene pasado parte de ella, aviselo V. á la Suprema Junta para su inteligencia, que es por el Puerto de Cabruta ó voca de Guanare. Yo intercepte cinco cartas de los Frayles Rodriguez, Fraguas y Fidel, que le mandaban a Leonardo, donde hablaban dos mil infamias en contra de nuestro sistema, y dandole muchas noticias falsas, contrarias á nosotros: yo se los he enviado al General y al Señor Intendente, para que en vista de ellas, tomen las providencias que sean justas, pues sino quitan estos Frayles y Europeos Regencieros, no tendremos tranquilidad, pues tenemos el fuego dentro todavía

---

OTRA.

Barcelona 22 de Febrero de 1811.

Muy Señor mio: Participo á Vm. la llegada del Correo de España á la Guayra, aquel mismo que ellos mandaron á la Regencia, tan solamente por saber el estado de aquella, lo mismo que si fuera un vinculo de morgadin. El dia 6 de este llegó el mencionado Correo á la Guayra é inmediatamente alborotó con toda la Ciudad con vivas y demas disparates vizcaynados. El barbaro Comandante la Rua, ha sido el que ha conducido el cajon de pliegos á la sala del Gobierno, cargandolo a sus costillas: cumpliendo con la obligacion y constumbre de un verdadero Gallego, y al instante de abrirse este cajon, se mandó echar un bando, pena de la vida á todo aquel marino, ó pasagero del mismo buque que hablase sobre las noticias de España, é igualmente sabemos que el Capitan quedó preso en Cadiz; el Barco se hizo á la vela sin licencia de aquel Gobierno, trahe la patente Morisca, despachada por alguno de aquellos puntos del Estrecho; de manera que D. Matias Farrera desde aquella fecha está enteramente enfermo, se ha extraviado mucho Guayanés patriota, se han pasado una porcion á nuestra banda é igualmente de tres corsarios que se han armado en la Guayana han tenido la felicidad de fondear en un sitio llamado Angosturita, y en la noche se le ha desertado toda la gente, de manera que nos ha hecho falta el Bergantin en las Bocas; que de este modo y nuestros Barceloneses y demas tropa que con tanto gusto ha marchado, seria muy suficiente para atraerlos á nuestro sistema, y quitarlos del error en que estan metidos. Con que mi amigo: todo esto es positivo pues lo tenemos por cartas de varios amigo de alli, con lo que concluyo diciendo á V. que no tenga ociosa la buena voluntad con que siempre le ha estimado su afectmo. amigo.

Caracas 2 de Marzo.

CONGRESO GENERAL DE VENEZUELA.

A los diez meses de haver resuelto Caracas ser libre ha visto realizados sus deseos con la union de la mayor y mas importante parte de Venezuela bajo un sistema de federacion cimentado sobre los derechos, la libertad, y la voluntad de todos sus habitantes. La Suprema Junta acaba de dar al mundo el testimonio mas sublime del patriotico desprendimiento que se prometieron de ella sus constituyentes, que han visto en el memorable 2 de Marzo de 1811 con un jubilo indecible realizadas las esperanzas que concibieron de este gobierno el 19 de Abril de 1810 al depositarle sus intereses, y la conservacion de su libertad. Este acto grandioso y de eterna gloria para la America, bastaria solo para que la posteridad recordase con placer la epoca de una autoridad que supo sacrificar los intereses de sus individuos y su reposo; no para perpetuarse en una Soberania que solo pertenece al Pueblo, sino para ayudar á este á constituir la que debe exercerla por el voto libre de todos los Ciudadanos; pero aun tiene la Suprema Junta otros derechos á la consideracion de sus constituyentes, ademas de la prueba de civismo que acaba de darles al resignar su autoridad en manos del Congreso General que acaba de instalarse: ellas son tan notorias que no necesita de recordarlas; satifecha con el jubilo interior de haber hecho quanto ha podido por la felicidad publica, ha sido la primera que ha reconocido el organo de ella; y solo ha conservado la sagrada prerogativa de ser el executor provisorio de las leyes que [illegible] Congreso general, interin se constituye por el mismo el Poder executivo conforme al voto gral. de los representantes de Venezuela; Pueda este Cuerpo augusto, llenar las nobles esperanzas que ha inspirado á la Junta y al Pueblo; y nada le envidiará esta, mas que el placer de haber salvado á la Patria y consumado la gran de obra de nuestra regeneracion politica!

El dia 2 de Marzo ha sido el que ha sancionado irrevocablemente los destinos de Venezuela. Bajo los auspicios de la paz, de la unanimidad, de sentimientos, y de la tranquilidad publica se han instalado la primeras Cortes que ha visto la America; mas libres, mas legitimas y mas populares, que las que se han fraguado en el otro hemisferio para alucinar, y seguir encadenando la America.

Los siguientes Diputados componian los dos tercios del total que se requiere por el Reglamento de la materia, para dar principio á las sesiones.

DIPUTADOS EN CONGRESO.

Nirgua.....	D. D. Salvador Delgado.
Guanare.....	D. D. José Vicente Unda.
San Sebastian.	D. Francisco Xavier Uztariz.
	D. Martin Tovar Ponte.
	D. D. Felipe F. Paul.
Caracas.....	D. Lino de Clemente.
	D. Fernando Toro.
	D. Nicolas Castro.
	D. Gabriel Ponte.
	D. Isidoro A. Lopez Mendez
	D. Luis Jose Rivas Tovar.
Calabozo.....	D. D. Juan G. Roscio.
Barinas.....	D. D. Ignacio Fernandez.
Guadualito.....	D. D. Ramon Ignac. Mendez.
Achaguas.....	D. D. Juan Nep. Quintana.
Valencia.....	D. Luis Jose Casorla.
	D. Fernando Peñalver.
	D. Manuel Moreno Mendoza.
Cumana.....	D. Jose Gab. de Alcala.
Paria.....	D. D. Mariano de la Cova.
Cumanacoa.....	D. Juan Bermudez de Castro.
Margarita.....	D. Manuel Placido Maneyro.
Grita.....	D. D. Manuel Vicente Maya.
Guanarito.....	D. D. Jose Luis Cabrera.
Villa de Cura.	D. Juan de Escalona.
S. Felipe.....	D. D. Juan de Maya.
Ospino.....	D. Gabriel Perez Pagola.
Barquisimeto..	D. D. Domingo Alvarado.
	D. D. Jose Angel Alamo.
S Carlos.....	D. D. Francisco Hernandez.

La Junta esperaraba en sesion y de ceremonia á los Diputados en Congreso que tomaron asiento en el solio segun el orden con que se fueron presentando, despues del ultimo de los Vocales que resultaban para la Junta.

El ultimo lugar de ambos lados lo ocuparon el Canciller y el Maestro de Ceremonias: los actuales Miembros de la Junta que eran Diputados ocuparon el lugar de estos, escepto el Presidente que lo hizo á su tiempo.

A la puerta del salon habia dos Mazeros ó Heraldos que precedian al Congreso mientras reunia todos los poderes.

Tambien habia dos porteros, que anunciaban la llegada de cada Diputado; y salian á recibirlos á la puerta el Canciller y Maestro de Ceremonias, quienes los

Luego que estuvieron reunidos los Diputados pasaron á nombrar el Presidente provisional para aquel acto que habian de traher á la vuelta de la Iglesia; y entre tanto hizo lo mismo la Junta que quedo, como que el suyo debia quedar en el Congreso, como individuo de el.

Verificado este acto volvieron todos á ocupar el lugar que tenian en la Sala, y luego hizo señal el Presidente de la Junta para dirigirse á la Iglesia por el orden que se hallaban. Rompia la marcha un lucido destacamento del cuerpo patriotico de Agricultores de á caballo, compuesto de lo mas notable de la Juventud Caraqueña, seguia el Congreso precedido de los Heraldos, presidido por la Suprema Junta, y custodiado por un destacamento de Infanteria del mismo cuerpo de Agricultores; por medio de una carrera decorosamente adornada, y entre un numeroso y lucido concurso que manifestaba su alborozo de un modo digno del objeto que lo producia.

En la Iglesia esperaba el Prelado de Pontifical al Congreso; y quatro Canonigos dieron á la puerta el agua bendita al Presidente.

Por convite anterior de este se hallaban en la Iglesia todos los cuerpos civiles, militares y literarios colocados sin precedencia ni etiqueta; no obstando esto á sus prerogativas particulares, ni á las que siempre han conservado el Tribunal de Apelaciones y Cuerpo Municipal que ocupaban los lugares preferentes despues del Congreso.

El Prelado celebro de Pontifical y depues del Evangelio dixeron los Heraldos en alta voz *Diputados á jurar.*

Inmediatamente leyo el Canciller en alta voz el siguiente juramento dirigiendose al Congreso.

¿Jurais á Dios por los Santos Evangelios que vais á tocar, y prometeis á la patria conservar y defender sus derechos y los del Señor Don Fernando VII. sin la menor relacion, ó influxo con la Francia; independientes de toda forma de Gobierno de la Peninsula de España; y sin otra representacion que la que reside en el Congreso general de Venezuela: oponeros á toda otra dominacion que pretenda exercer Soberania en estos paises, ó impedir su absoluta y legitima independencia, quando la confederacion de sus Provincias la juzque conveniente: mantener pura, ilesa, é inviolable nuestra Sagrada Religion, y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Maria Nuestra Señora: promover directa é indirectamente los intereses generales de la confederacion de que sois parte, y los particulares del distrito que os ha constituido: repetar y obedecer la leyes y disposiciones que este Congreso sancione y haga promulgar: sugetaros al regimen economico que el establezca para su interior Gobierno: y cumplir fiel y exactamente los deberes de la diputacion que vais á exercer? Respondieron todos los Diputados—*si juramos*—y el Canciller dixo entonces —Si asi lo hicieredes Dios os ayude, y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Para que la fuerza armada no estuviese un momento fuera de la autoridad soberana que en todos sus poderes habia reasumido el Con- Comandante-General de las Armas Militar y D. Juan Pablo Ayala á prestar, despues que hubieron tocado de dos en dos los Diputados el Libro de los Evangelios, el siguiente juramento:—

¿Jurais á Dios, y dais vuestra palabra de honor al Congreso de Venezuela de no reconocer en estas Provincias otra Soberania que la suya, como representante legitimo é inmediato de la del Señor Don Fernando VII: obedecer y hacer respetar las leyes que el sancione y haga promulgar: no usar de la fuerza que por el se os ha confiado, sino del modo qué se os indique por el poder executivo á que estais subordinado: y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Nuestra Señora? Respondio—*si juro*—y el Canciller añadio entonces.—Si asi lo hicieredes: el os ayude; y sino os lo demande en esta vida y en la otra.

Concluido el juramento dixeron los Heraldos en alta voz al pueblo.—*Venezuela ha instalado ya por la gracia de Dios el cuerpo Conservador de sus derechos y los del Señor Don Fernando VII.* Inmediatamente entono el Prelado el Veni-Creator con las preces acostumbradas, á lo que correspondieron simultaneamente los repiques y salvas generales; y se concluyo la Misa.—A esta siguio un solemne *Te Deum*, concluido el qual acompañó una Diputacion del Cabildo Eclesiastico el Congreso y dio el agua bendita al Presidente.—Ya estaban entonces los cuerpos que habian concurrido formados en dos á las para acompañar en su vuelta a Palacio. A todos ellos los presidia la Junta como poder executivo; y á todos el Congreso.—Al llegar á la puerta de Palacio el primer cuerpo de la comitiva se paró en la puerta del Salon, y abriendose en dos alas dieron lugar al Congreso y Junta; aquel tomo la Presidencia baxo el solio: y esta presto inmediatamente el juramento de poder executivo en la forma siguiente:—

¿Jurais á Dios por los Santos Evangelios que estais tocando reconocer la Soberania de de Venezuela en el Congreso general de sus Provincias que acaba de instalarse, como representante legitimo é inmediato de los del Señor Don Fernando VII. exercer fiel y legalmente el poder executivo provisorio que el os confia, interin se constituye el que sea conforme á la voluntad general del Congreso: y no usar de la fuerza, ni los fondos publicos que se os confian de otro modo que el que por el se os indique: hacer obedecer, y promulgar las leyes que el establezca: sostener su autoridad soberana con todos los medios que esten al alcanse de la vuestra: y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Nuestra Señora.—Si asi lo hicieredes, &c. &c. Concluido este se retiro la Junta á la Sala que le estaba preparada de antemano para sus sesiones.—En seguida prestaron el juramento debido.—El Prelado Eclesiastico—Xefes de la Guarnicion—Tribunal de Apelaciones—Cuerpo Municipal—Consulado—Universidad—Colegio de Abogados &c. Con lo que se concluyo la ceremonia y dio principio el Congreso á sus sesiones nombrando Presidente que lo fué el D. D. Felipe Fermin Paul—y Vice-Presidente D. D. Mariano de la Cova—Secretario Licenciado Don Miguel Sanz—y Vice-Secretario Licenciado D. Antonio Nicolas Brizeño.

COLONIAS INGLESAS.

En carta de Martinica su fecha 19. del proximo pasado, se dice lo siguiente.

Por aca no hay noticias de Londres mas frescas que de 1.º de Enero. Nuestro buen Rey estaba muy malo, y el Principe debia ser nombrado Regente. Masena se hallaba en Santaren, conde le llegaban refuerzos considerables: estaba inexpugnable, segun Lord Wellington. Sebastiani habia batido al General Blake, y se habia juntado con el exercito que hace el sitio de Cadiz con 14000. hombres. El exercito de Blake fué disperso, y él escapó en una Fragata Inglesa, y fué desembarcado en Cadiz el dia 7. de Diciembre. El Paquete Nestor traxo las noticias de Cadiz, y llegó á Plimout el 27. de Dicembre.

DONATIVOS.

Relacion del que hacen los empleados en la Real Hacienda de Puerto Cabello con objeto á la defensa de los derechos de la justa causa del Gobierno de Venezuela y su feliz permanencia, por el tiempo necesario á mantener una fuerza armada para oponer á los insultos y ataque de sus contrarios, en especial de las Provincias del Departamento Guayana, Coro y Maracaybo, á saber.

D. Pedro Rodriguez de Argumedo Contador, con oferta de extenderse hasta la 3a. parte de su sueldo, luego que se desahogue de sus crecidos empeños que le ha ocacionado su enfermedad prolongada por siete años, desde Enero del presente y con respecto á su sueldo liquido una mesada que en cada quatrimestre produce 40 pesos. D. Manuel de Ansotegui Ministro Tesorero id. una mesada al año y en los propios terminos 40. pesos cada quatrimestre comenzando por el presente de 1811. 120. D. Rafael Hermoso oficial 3o. id. en todo que son 15 pesos cada quatrimestes y al año 36. D. Antonio Lopez Chves oficial de la Contaduria de Corso antiguo y agregada id. en todo que son 13 pesos cadad quatrimestre y al año 39. D. José Maria Atencio oficial auxiliar id. en todo que son 10 pesos cada quatrimestre y al año 30. D. Vicente Lacena oficial auxiliar por una vez y á pagar en fin de Abril del presente año 20. D. José Francisco Arrais Escribano de Real Haciendo 10 pesos cada quatrimestre y al año 30. D. Pedro Luis Ponte Escribiente de la Real Aduana 6 pesos cada quatrimestre y al año 18. D. José Gregorio Albartin Fiel del peso de la Real Aduana 40 pesos cada quatrimestres y al año 80. El Guarda Mayor D. Pedro Morales y demas individuos del Resguardo que se contienen en la subscripcion que se acompaña 25 pesos 5 reales mensuales y por lo corespondiente al año que rige de 1811 mediante á expresarse la cuenta desde el presente mes de Febreso 281, 7 total del presente año de 1811 en pesos 124. Nota. Ausentes los oficiales de estas Reales Cajas 1o. D. Gabriel Salon y 2o. D. José Antonio Landa, no puede dudarse quando su venida se incluyan en el presente donativo: asi como los auxiliares enfermos. D. Pedro Miguel de Goycochea y D. Manuel Antonio Elfao. Lo que se anota para la debida inteligencia.

HOSPITALES.

Contralor D. Luis Latouche 50 pesos 10 en Marzo y 8 en los cinco meses restantes. Cabo de Salas D. Juan Villalba 50 en la misma forma. Practicante 1o. Bartolome Carrillo. Id 2o. José Vicente Morales 6 id. id. Pedro Cordova 6 id. id. Salvador Artiaga 6 id. id. Juan Bervesies 6 id. id. José Cubino 6 id. id. Francisco Gomez 6 id. id. Manuel Guerra 6 id. id. Son 154 pesos.

AVISO.

A Don Telesforo de Orea se le ha huido, hace ya veinte dias, un Negro Criollo, llamado José Pablo: es de una estatura regular y rehecho, edad de 36. á 38. años, su aspecto torpe y adormecido, y su genio inactivo: todo efecto de la bebida, cuyo vicio es su mejor distintivo. Sabe leer y escribir, y preciado de su erudiccion, ó excitado por el licor, se exercita muy amenudo en cantar latin. Se cree que haya pasado á la Guayra en solicitud de embarcarse: qualquiera que asegure dicho Negro, y dé parte de ello, ó le condusca á casa de su amo, será debidamente gratificado, además de pagarsele todos los gastos que haya hecho.

OTRO.

En el Valle de Capaya se vende una Hacienda arboleda de Cacao perteneciente a D. Ignacio Renxifo con 20000 arboles, 4 esclavos su acequia al concluir, vegas en que poner 40 000 arboles: tierras altas casa, buena de tapias y rafas: á recibir de pronto en plazos regulares cinco mil pesos y lo demas que resultase del convenio entre vendedor y comprador, á reconocer á tributo.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 142 DEL VIERNES 8 DE MARZO DE 1811. Tom. IH.

Salus populi suprema lex esto.

NUEVO REYNO DE GRANADA.

Quito Diciembre 6. de 1810.

Apenas se vió que respiraba esta Ciudad por el ardor patriotico del Comisionado Don Carlos Montufar, quando los interesados en la desolacion de este bello pais, no pudiendo sufrir el espectaculo de un Pueblo que quiere ser libre, desaparecieron en busca de instrumentos con que oprimir y sofocar la felicidad naciente. Sanz, Vergara, Manzanos, Roxas, Marcos, Leon, Arechaga, Fuertes, Bustillos y otros espiritus malignos, no contentos con las escenas sangrientas del 2. de Agosto, se han esparcido por Cuenca y Guayaquil, á mover maquinas de opresion y exitar nuevos horrores, contando con el favor de los Gobernadores de aquellas Plazas, y del Obispo Quintian, que ha consagrado los teroros de su Iglesia, y empleado su zelo apostolico en fomentar la guerra fratricida. El Presidente Molina, nombrado por la Regencia para hacer la felicidad de estos oprimidos Pueblos, desembarcò en Guayaquil, y asociado con el Comandante Arredondo, autor principal de las desgracias pasadas, ha marchado para Cuenca con las tropas de Lima, con designios de forjar nuevas cadenas. Alderete, Comandante de las tropas de Panamá, que debiò à los amables Quiteños las expresiones mas sinceras de amistad, apenas salió de este pais, quando se apoderó del importante paso de Guaranda, dondé construyò un fuerte, para franquear la entrada á los que vengan á destruir aquellos infelices habitantes. No creemos que tengan el menor suceso los proyectos sanguinarios de estos hombres crueles que pelean por engrandecerse sobre las ruinas de la Patria. Los Pueblos estan ya desengañados, y sabran apreciar las apariencias de zelo y de justicia con que revisten su conducta estos Españoles degenerados. Por desgracia no se habian difundido bastantemente àcia la parte Occidental de la América del Sur, las noticias del actual estado de la Peninsula, y los ambiciosos Gefes se aprovecharon de esta ignorancia para arrastrar los pueblos á su exterminio, y armarlos unos contra otros. Pero los sucesos de Buenos Ayres Santa Fe, Caracas, Cuba, Florida, y la Nueva España, acabaràn de rectificar la opinion, lisongeandonos que Aymeric, Molina y sequaces, hallarán mas bien imitadores de los ilustres Cordoveses del Tucuman, que exemplos de los que se dexan conducir contra sus hermanos, engañados por Caudillos perfidos.

MEXICO.

Las correspondencias de Cartagena, refiriendose à papeletas de Jamayca, nos anuncian el estado de fermentacion en que se halla la Nueva España. El fuego ha prendido principalmente en Guanaxuato, S. Miguél el grande, Celaya, Irapuato, Leon y otros distritos, donde se dice haber habido mucha matanza.

Es reflexion de un Sabio, que los extremos de las cosas son bien semejantes, tanto en lo moral, como en lo fisico; y habiendose establecido en America la dominacion Europea, baxo unos signos tan infaustos, soria cosa bien extraordinaria que estos paises recobrasen su libertad de un modo enteramente pacifico. Sin embargo, las luces del dia nos hacen esperar que la Regencia de Cadiz y todos los Españoles Europeos, desengañados del ningun efecto que pueden producir los esfuerzos contrarios á la opinion general de los Pueblos, propenderán á que los Americanos en estos fertiles dominios, se gobiernen baxo un sistema sabio que destruya los abusos antiguos que han tenido paralizada la Nacion Española, que renacerá mucho mas floreciente en estos territorios que abundan de todo lo necesario, y que tal vez son los mas bien dotados de la naturaleza. Mejor será que la America Española sea la que se eleve haciendo el primer papel en este gran Continente, estableciendo en él las artes y ciencias humanas, de que hemos sido privados hasta aqui, que derramar inutilmente la sangre de sus hermanos que defienden sus mas justos derechos.

Copia autentica de carta de un sugeto muy respetable de Santa Fé.

Segun las noticias que Vmd. me comunica, y por los partes que he visto del Marques del Toro en las Gazetas de Caracas, juzgo que a la fecha habrà triunfado este General de la caterva de esclavos de Coro, y se habrà apoderado de esta miserable Ciudad. La fuerza de dicho Señor Marques es muy respetable y sus soldados es preciso que venzan, por que pelean por la libertad contra unos cobardes como los de Coro y Maracaybo, que no llevan al campo de batalla otra cosa que la obediencia á un despota, á un tirano como Millares, que se usurpa los derechos sagrados de los Pueblos para elevar su fortuna sobre la ruina de estos.

Ygual conducta á la de Millares observan hoy otros mandones de America. No por defender la autoridad del Consejo de Repencia cuya nulidad é ilegitimidad conocen como nosotros, no por sostener los derechos de Fernando VII. á quien ultrajan en sus Pueblos y en sus Leyes; sino por conservar su infame dominacion y por mantenerse en el goze de sus quantiosas rentas, nos hacen una guerra cruel y consiguen armar a los Americanos contra sus propios hermanos. Esto es lo que hacen hoy el Presidente Molina en Quito, el Gobernador Tacon en Popayan, y el Gobernador Salcedo en Santa Marta. El primero quiso engañar á los Quiteños asegurandoles que esperaria en Guayquil la resolucion de la Regencia sobre si debia ó no entrar de Presidente en Quito en las actuales circunstancias; y para alucinar mejor mando á dicha Ciudad un Comisionado Villalva. Pero el tiro era dar tiempo á que le llegase la tropa que le viene de Lima, y atacar á Quito con los asesinos del dia 2 de Agosto. Los Quiteños lo entendieron é inmediatamente D. Carlos Montufar marchò á Guaranda con dos mil y docientos hombres de Infanteria y ochocientos de Caballeria. En Quito reyna en el Pueblo el mayor entusiasmo, y ya han comenzado á sentirse sus efectos. El Oydor Fuertes sobrino del Virrey Amar, y cruel perseguidor de los inocentes Quiteños acaba de recibir la muerte mas tragica con el Español Vergara Administrados de Correos. Ambos habian salido de Quito por temor del Pueblo, y se hallaban en el campo; pero creyendose alli menos seguros se volvieron á la Ciudad, y á la entrada fueron atacados por mas de dos mil indios, los quales dispersaron la escolta que llevaban y mataron á palos á Fuertes y á Vergara: despues los arrastraron en colas de caballos hasta la plaza principal de la Ciudad, en donde a los ruegos del Obispo consiguieron recoxer los ultimos restos de estos dos desgraciados. Igual suerte habria corrido en el mismo dia el decrepito Presidente Ruiz de Castilla, el Pueblo quiera despedazarlo; pero Montufar logró contener el furor que se dirigia contra todos los Españoles que habia en Quito.

En Popayan el infame Tacon ha tenido valor para no admitir y hacer retirar con amenazas á los Diputados de los Cabildo Subiternos que fueron á formar la Junta Suprema Provincial. Este tirano tiene bastante poder y astucia para no permitir la instalacion de la Junta despues de estar acordada y nombrados los Vocales por el voto libre de los Pueblos anunciado en un Cabildo abierto. Tiene alistados cerca de setecientos hombres, y los fondos publicos que debian destinarse al fomento de la Provincia, los esta mal gastando en tropas, armas, y pertrechos de guerra para oprimirla. Sin embargo esta lleno de temores y se cree con fundamento que se fugarà muy pronto por el Puerto de Iguando. Sus temores nacen de que acaba de llegar á la Ciudad de Cali nuestro Comandante nacional D. Antonio Baraya con ciento y cinquenta hombres, docientos fuciles, seis cañones, y muchas armas blancas, y en Cali lo esperaban mil y quinientos hombres que se diciplinaban todos los dias, y esperaban la llegada de Baraya para marchar contra el tirano de la Provincia.

En Santa Marta el Gobernador reunido con algunos Españoles, ha logrado destruir la primera Junta, y formar otra compuesta de Españoles solamente y se ha declarado Presidente perpetuo de ella. Pero lo mas singular es que han reconocido alli la Regencia, nuevamente

han abierto todos los pliegos que venian de oficio á este Reyno y han mandado un buque en busca de nuevo Virrey. Cartagena ha reconvenido fuertemente á Santa Marta sobre esta conducta. y trata de atacarla, por mar y por tierra, para cuya empresa son bastantes un Bergantin y quatro lanchas cañoneras, pues Santa Marta es muy miserable.

O T R A.

Copia de carta escrita á Lima.

Buenos Ayres Agosto 9. de 1110.

Muy Señor mio y muy apreciado amigo y paisano: la de V. fecha 7. de Mayo del que rige, me dexa instruido de las revoluciones de esa Capital y su Provincia, y admiro la debilidad con que se ha procedido para no haber sostenido su plan hasta triunfar del torrente de la iniquidad y de la tirania que nos amenaza. Todo el objeto de los funcionarios del dia es sugetar la America ya independiente del despota de la Europa. Ya que este no puede extender su sed insaciable á estos bastos dominios, por que conoce las insuperables dificultades que se le presenta; intenta lograr su desperada empresa sacando la brasa del mismo seno como lo ha conseguido en la desgraciada España. A mas de los Emisarios que con afrenta del catastrofe Español, ha dirigido, para que sean los verdugos de la nacion, tiene otros infinitos que conspiran al mismo fin: este Reyno ha expurgado á todos estos perfidos, y sostiene con energia su sistema como consiguiente á la fidelidad, y á la Religion que nos debe distinguir en obsequio de Dios y de la Patria No teme la intriga y prepotencia del *Traidor Abascal Virrey de Lima*, y usurpador manifiesto de los derechos que no le competen. Solo estraño que una Capital tan ilustrada como aquella no haya tomado nuestras mismas medidas para prevenir el ignominioso contagio que le amenaza. Basta solo nuestro esfuerzo para contener y aun destruir los deprabados designios de un Xefe cuyas relaciones con el infame [illegible] soy lo han hecho siempre sospechoso del Francesismo que respira: 10 mil hombres aguerridos que salen de esta á las ordenes de D. Jose Antonio Rusavilvaso bastaran para hacer conocer nuestro honor y despertar del profundo letargo a los que estan a su mando. Lo abanzado de mi edad, y el hallarme de Vocal de esta Junta, no me permiten ser uno de los soldados de una expedicion tan importante; pero he suplido mi deseo en ofrecer todos mis arbitrios, y costear por ahora mil uniformes con los arneses correspondientes.—Usted no me demore su correspondencia, ni menos deje de ocupar mi afecto en quanto sea de su agrado.—Dios. &c.

P. D.—Conociendo que este es un buen patriota y que gustara de las ventajas que logran estos ilustrados Reynos de America, me he resuelto á acompañarle estas noticias con la siguiente nota. Es de advertir que el autor de la carta que ha llegado es Español Europeo. El conductor de ella es el Emisario del Presidente Molina, D. N. Villalva, que se halla guardado por el Pueblo Quiteño, como prisionero de guerra. y cuya guarda se la hacen 30 mugeres. El pueblo de Quito ha recibido con tanto jubilo estas noticias, que la carta de Buenos Ayres. la ha fixado en los lugares publicos, para que todos los habitantes del nuevo mundo entiendan que no deben ser oprimidos por los tiranos que los oprimen con su cetro de yerro.

ASEVEDO.

Es Copia.——Santa Fé, Enero 22 de 1811.

Harenga pronunciada al Supremo Congreso de Venezuela por el M. R. Arzobispo.

SEÑOR.

¡ Que dia tan glorioso para Caracas! Yo soy el primero que me felicito con V. A. de ver en este Soberano Congreso reunidos los verdaderos depositarios de la confianza publica. las personas mas esclarecidas, los dignos Representantes de nuestras Provincias aliadas. Pero en medio de tanto jubilo, ¡ que reunion de ideas se me representa! Temores! Deseos! Trabajos ¡ Firmeza! Constancia ¡ Actividad! Sabiduria ¡ Prudencia! Templaza ¡ Combinacion! Prevision ¡ Conocimiento del corazon humano! Meditacion profunda sobre las costumbres y habitudes de los naturales! Modos y resortes insensibles para habituarlos à su deber, á que sean unos Patricios verdaderos, unos Ciudadanos honrados, unos hombres utiles á Dios, á sus proximos y asi mismos!

Todas estas nociones, Señor, y las demás no menos precisas para la grande obra que se và á emprehender, me las figuro muy sabidas. profundizadas y combinadas por todos, y cada uno de los Ilustres Diputados de que este Augusto Cuerpo se compone. Ruego al Cielo que fecunde sus intenciones sanas, y les dé todo acierto, como yo he de desear haberlo tenido en el dia de mis muerte, sobre toda mis operaciones pastorales.

Baxo esta esperanza y deseos, una sola cosa me atrevo á suplicar à V. A.: soy el depositario de la Fé, soy el Pastor de toda mi Grey: he de dar uña estrecha cuenta de todas las Almas, hasta de las Autoridades Supremas, y he do ser el muro inexpugnable de la Ciudad Santa, contra sus invasores publicos, ó ocultos: debo precaverme del *Vç mihi quia tacui!* en que se vió el Profeta Isaias. *Væ mihi! prævaricantes prævaricati sunt, et prævaricatione transgresorum prævaricati sunt.*

La Religion, Señor, para contener el torrente de tantas prevaricaciones: la Religion, que descendiendo como Rio mágestuoso desde Adan hasta Moyses, atravesó todos los siglos barbaros, impios é idolatras, dando testimonio de si misma á los mortales sin alterar en cosa alguna su pureza; la Religion que como un fuego sagrado arde en las almas sublimes siempre puro é inexpugnable, y que abrasa esencialmente el sentimiento y practica del órden publico, de la justicia, y del bien general é individual en todo el linage humano.

Aquella que siempre atenta al mayor servicio de Dios y de los hombres, es la mas aproposito para hacernos felices, no menos en este mundo que en el otro, como lo confiesa el Publicista y Filosofo, no sospechoso en la materia, Montesquieu, que infunde en los Magistrados las ideas mas puras y beneficas sobre la naturaleza de las funciones y deberes que deben llenar para con el Pueblo, aunque sea á expensas de su reposo, placeres, salud, y de su propia vida.

Aquella que mejor suaviza el yugo de la obediencia. indispensablemente necesaria en toda sociedad civil, que fixa y ennoblece la sumision, substituyendo el movil de la virtud al vil resorte del temor, y á las preocupaciones del infortunio que erige y asegura el trono de todo Gobierno por principios de creencia y conviccion, sobre la base solidamente fundada en los corazones y conciencia de los Pueblos.

La unica, en fin, que mejor afianza la prosperidad de los Estados: *credite in Dominu Deu vestro, et securi estis: credite prophetis ejus, et cuncta evenient prospera*, que forma el caracter del buen ciudadano, del hombre honesto, y virtuoso del mejor Patricio; la que consolida los Gobiernos, asegura los fundamentos de la tranquilidad y felicidad general, eternizando los vinculos sociales, y manteniendo la harmonia politica, quitado el germen de las divisiones, y substituyendo en su lugar el de las virtudes.

Esta Sagrada Religion, Señor, es pues la que recomiendo intimamente al Alto Poder de V. A.: esta Religion de Jesu Cristo, por la qual suplico à V. A. una proteccion decidida, una proteccion constante y eficàz, y una protection benefica para ver en mis dias y en medio de la Patria, un dulce concierto de ideas, sentimientos y costumbres cristianas; unos Magistrados integros y desvelados para el beneficio comun: unos Padres de familias solicitos de su honor, y del de sus familias: unos hijos dociles à la voz é insinuaciones de sus Padres: unos ciudadanos sumisos á las Autoridades, asi civiles, como eclesiasticas: unos amigos y conciudadanos fieles, laboriosos y beneficos, como es de desear en todo Estado politico, religionario y social.

Que reyne, pues, Señor, con V. A. para siempre esta Religion Sacrosanta. Que reyne, y con ella la union entre las familias: la ternura en el corazon de los hijos: la fidelidad entre los Esposos: la constancia entre los amigos: la concordia entre los ciudadanos: la humanidad entre los poderosos: la obediencia entre los subditos: la resignacion entre los pobres, y la verdadera fraternidad entre todos. Que reyne, y todas nuestras pasiones se transformen en otros tantos instrumentos de justicia, de nobleza, de magnanimidad y de generosidad comun. Que reyne finalmente por todos los siglos de los siglos en nuestras Provincias, y todos nuestros corazones, rompiendo las barreras detestables del egoismo, se presenten generosamente á todos los deberes que reclaman de nosotros la prosperidad de la Patria, la conservacion y aumento de nuestra Santa Fé, la estabilidad y acierto que para los efectos temporales y espirituales, deseo á V. A. y á cada uno de sus Ilustres Individuos. Amen.

Caracas 2. de Marzo de 1811.

Señor.

NARCISO ARZOBISPO DE CARACAS

DECRETO.

En la tarde del mismo dia dos de Marzo de mil ochocientos once: habiendose juntado en el Palacio del Supremo Congreso de Venezuela todos los Señores que lo componen, y leidose la Representacion que en la mañana de este dia ha entregado el M. R. A. de esta Diocesis Don Narciso Coll y Prat, despues de haber prestado su juramento de fidelidad, y felicitado al Nuevo Congreso por su augusta y pacifica instalacion, dirigida aquella á demás

trar el jubilo con que ha presenciado este acto, y á encargar, y suplicar á S. M. que se digne mantener pura é ilesa la Religion Catolica que hemos recibido de nuestros Padres y que sirve de base á todos los Gobiernos bien establecidos: teniendose igualmente en consideracion por el Congreso las indubitables pruebas que el referido M. R. A. ha dado desde que se posesiono de esta Mitra de su adhesion al Gobierno de Venezuela, y del amor que profesa á las autoridades que en ella se han establecido, para poner estos paises á cubierto de las intrigas del Despota de la Francia, y de las perversas intenciones y depravados designios con que los intrusos Gobiernos de la Peninsula Española, han querido y quieren sembrar las discordias y rencillas entre nosotros mismos, para perpetuar de este modo su miqüo despotismo, por unanimidad de votos, se acordo: que se contextase al M. R. A. dandole las mas expresivas gracias por las sinceras expresiones con que felicita al Supremo Congreso, no menos que por el exemplo que ha dado y se espera dara en lo sucesivo á sus ovejas del respeto, amor, y fidelidad que deben prestar á las legitimas autoridades, establecidas para defender su seguridad, libertad, y propiedades; y que no ha podido menos S. M. que alabar y apreciar como corresponde el distinguido y religioso zelo con que su digno Prelado le suplica y ruega protexa y vele con la mayor eficacia la conservacion de la Religion Santa de Jesu Christo. No ha creido el Congreso, que el M. R. A. dude por un instante de la certeza y verdad de los sentimientos Catolicos y Religiosos que le animan, que le distinguen, y de que hace un alarde publico, como lo ha mostrado en el primer momento de su instalacion, publicando, que Venezuela ni sus legitimos representantes permitiran que se mancille con la mas leve nota, ni acto profano, la Religion que ha jurado defender pura é ilesa, y que le ha tirado S. M. como el fundamento y apoyo mas seguro sobre que debe fixar su constitucion. El Prelado sabe quales han sido los votos del Pueblo Venezolano sobre este importantisimo punto, y sabe tambien que el Gobierno que han proclamado estas Provincias desde el diez y nueve de Abril ultimo, lexos de oponerse á las maximas de Jesu Christo y al Codigo de su Evangelio, es mui conforme á ellas; esta nivelado á las suaves, justas, y razonables doctrinas que lo distinguen, y no puede escondersele, que la religion misma es la mas interesada en que se restablezca el orden de estos Pueblos, que se alivie á la humanidad, que se alexe el despotismo, y que se reconcentre el poder, y la autoridad en los habitantes de cada pais, en los que unicamente pueden interesarse en su prosperidad, y en aquellos Ciudadanos que han merecido la confianza de los sujetos á quienes van á gobernar. Esta es una prueba irrefragable de que la Religion Christiana es la que distingue y contiene los Gobiernos justos, es la barrera impenetrable al despotismo, y la unica que hace conocer los deberes de un hombre para con Dios, para con los Magistrados, para con sus Conciudadanos, para con sus subditos, y para con sigo mismo. Esta Religion Santa que es el principal garante de la justa causa que defiende Venezuela, es la que profesa su legitima Asamblea, es la que ha jurado defender y morir para ella, y la qual asegura al M. R. A. que mantendra integra, incolume, sin mancha, ni perturbacion alguna, como que por ella ha de coger los inestimables frutos que trahen á la sociedad los Magistrados, integros, y sabios, los honrados Padres de familia, los fieles Esposos, los obedientes hijos y criados, y los demas prudentes y virtuosos Ciudadanos: y ha acordado ultimamente, que dos de sus miembros que lo seran el Señor Don Nicolas de Castro, y el Señor Don Luis de Ribas Tovar, vayan en calidad de Diputados á contextar al M. R. A. las señales de jubilo y congratulacion que ha dirigido á este Supremo Congreso, entregandole los dichos Señores copia de esta acta, que al efecto llevaran autorizada por el presente Vice-Secretario, para que instruyendose de su contenido, descanse sobre la palabra de S. M. el zelo del distinguido y benemerito Prelado, que dignamente ocupa la Silla Arzobispal de Caracas, en unas circunstancias, en que ha sido mas que en qualesquiera otras conocida la Christiana politica de este Pastor, que ha cooperado en no pequeña parte á la grandiosa obra de nuestra regeneracion y libertad, y habiendose concluido la firmaron los Señores Presidentes y dos Vocales con migo el Vice-Secretario de que certifico—Dor. Felipe Fermin Paul — Mariano de la Cova — Dor. Manuel Vicente Maya—Antonio Nicolas Brizeño.—Es copia del original,

ANTONIO NICOLAS BRIZEÑO,

Vice-Secretario de S. M.

La Suprema Junta al Pueblo de Venezuela.

PROCLAMA.

Velezolanos, la Junta Suprema transmite la autoridad que las circunstancias le dieron el 19 de Abril, al Supremo Poder Executivo que acaba de constituirse lexitimamente por el CONGRESO NACIONAL. Su regocijo al contemplar este nuevo órden de cosas, que ella ha preparado para vuestra felicidad, es inexplicable; y el dia en que restituye las facultades que se le confiaron despues de haber trabajado incesantemente para asegurar vuestra conservacion, y conduciros al estado glorioso en que os hallais, será para siempre el mas apreciable á su memoria.

Venezolanos, los Miembros de la Junta Suprema, que han sacrificado á la seguridad y defensa de vuestros derechos sus intereses particulares, su reposo, y su quietud; aquellos que por espacio de once meses, han abandonado sus familias por atender á la prosperidad de la Patria, se despiden de vosotros con la dulce y grande satisfaccion de haber visto premiadas sus tareas en la instalacion de un Gobierno que llena los votos de todos los Pueblos, y en haber salvado á estos, durante su comision. Ellos os suplican sigais conduciendoos con la virtud y moderacion que habeis manifestado hasta aqui, para que se concluya en paz y harmonia social, la grande obra de nuestra regeneracion.

PALACIO del SUPREMO CONGRESO de Venezuela, 6 de Marzo de 1811.

FELICIANO PALACIO

PRESIDENTE.

Individuos que componen el Poder executivo en Venezuela.

D. Cristoval Hurtado de Mendoza.

D. Juan Escalona.

D. Baltazar Padron. La Presidencia será por turno sin poder pasar de un mes.

SUS TENIENTES PARA SUPLIR AUSENCIAS Y ENFERMEDADES.

D. Manuel Moreno de Mendoza.

D. Mauricio Ayala.

D. Andres Narvarte.

El Poder executivo tendrá un Consejo intimo con quien consultarse; pero sin tener obligacion de seguir su dictamen, y ni aun de consultarle en los asuntos gravisimos y de mucha urgencia

CONSULTORES NATOS, LOS TRES TENIENTES, Y ADEMAS ELEGIDOS POR EL CONGRESO.

El Dr. D. Juan Vicente Echeverria.

D. José Joaquin Pineda.

D. José Ignacio Brizeño.

El Supremo Poder executivo, ha acordado que turne entre sus miembros semanalmente la Presidencia; y en el presente turno la regenta el Señor Don Manuel Moreno de Mendoza, que ha entrado como Teniente del Señor Don Cristoval Hurtado de Mendoza, ausente en la Provincia de Barinas.

Intimacion de la Junta de Pampalona al Gobernador de Maracaybo.

LA reaccion de un pueblo, antes vejado y oprimido hasta el extremo de ser gobernado como una manada de animales irracionales, es tan poderosa en sus efectos, como tenaz y permanente en sus principios. Nada importa que el soberbio Tarquino busque la proteccion de su amigo Porsena, y que César, embriagado con sus victorias, se considere Soberano del Pueblo Romano; pues siempre han de ser victimas consagradas á la libertad de la Patria. Por mas que Felipe 2o. y su sucesor Felipe 4o. redoblen sus fuerzas, y efectivamente sean los Monarcas mas absolutos de la Europa; lo cierto es, que el primero habia de ver la regeneracion de Holanda, y el segundo la independencia de Portugal. En fin, por mas que el Rey de la Gran Bretaña, reuna una armada formidable contra el Norte de la America, y que trahiga tropas asalariadas desde los ultimos confines de America; es constante que se vieron frustrados sus deseos, y que no hay fuerza humana, capaz de detener el impetu de un pueblo noble, que pelea por conseguir una libertad, que, á pesar de los tiranos, le concedió naturaleza. Conozca, pues VS. esta máxima, acreditada por la experiencia de todos los siglos; y con la prudencia que lo caracteriza entre los muy pocos gobernantes que restan todavia en America, apliquela á las circunstancias presentes de Venezuela y la Nueva Granada.

Ocioso seria repetir á V. S. que los Americanos son tan libres como los Europeos, y que ya se acabo aquella diferencia odiosa que habia querido diseminar el orgullo de estos contra la moderacion de aquellos: que cada individuo, y mucho mas, la respetable masa de la sociedad, tienen el imprescriptible derecho de buscar su propia felicidad, y ponerse á cubierto del furor de sus enemigos, constituyendo un Gobierno que puede asegurarles estas ventu-

jas; y que asi como los Españoles Europeos al tiempo de repeler con la fuerza los exercitos de los nuevos Wandalos, y conservar la Peninsula para nuestro Soberano Fernando VII. crearon su Junta Central, y despues el Consejo de Regencia; asi tambien los fieles Americanos, que les son enteramente iguales, tuvieron y tienen facultad para hacer lo mismo, estableciendo el genero de Gobierno que mas les indiquen sus necesidades. V. S. sabe muy bien todo esto, y que la España Americana ha imitado à la España Europea, formando unas Juntas, que en representacion de nuestro Monarca Fernando, conserven sus derechos, y al fin defiendan estos payses de las terribles armas del ambicioso Napoleon. V.S. no lo ignora, ni que este es el fuego patriotico, que el soplo de la Divinidad ha difundido rapidamente desde la inmortal Ciudad de Caracas, hasta los ultimos rincones del Chile. Pues si V. S. conoce estas importantes verdades, y que somos tan leales vasallos de Fernando, ó acaso mas, que los mismos fautores del nulo ó insuficiente Consejo de Regencia; ¿por que V. S. desnudandose del caracter de hombre, y revistiendose del barbaro furor de Don Fernando Miyares, ha de querer derramar la sangre de sus hermanos, y servir de vil instrumento de los intentos ambiciosos de Bonaparte?—Si la Regencia es un cuerpo legitimo, que lo sea enhorabuena para España que la constituyo; pues la America no tiene obligacion de introducirle la libertad contra toda su repugnancia; pero que la España Europea no intenta hacer obedecer un Gobierno, en cuyo establecimiento no han tenido influencia las Indias occidentales, y en cuya permanencia tampoco tienen el menor interes. De otra suerte, se rompe la fraternidad y alianza que debe unir los Estados de Fernando, y nos preparamos nosotros mismos las cadenas que intenta aherrojarnos el barbaro Gobierno de la Francia. Pero tenga VS. la bondad de atender y reflexionar sobre lrs circunstadcias de Maracaybo. Reducida á un esqueleto esa infeliz Ciudad. que era una de las mejores poblaciones á principios de 1810; sin mas territorio que el que comprehenden sus paredes; privada del comercio con toda Venezuela, y Nueva Granada; sin poder introducir sus ropas en el Valle de Cucúta, ni llevar los frutos que produce aquel fertil pais; presentarà en sn semblante la imagen de la muerte, y al fin vendrà á ser victima de sus caprichos. Que no sea VS. el terrible azote de que se valga el cielo para castigar á Maracaybo, sino el iris restablesedor de la par entre ese puerto y la confederacion de Venezuela, y este Reyno. Mas no crea VS. que Pamplona le hace este formal requerimiento y usa de este tono de moderacion, por que tema los males que VS. puede causar á la Provincia. Ella cuenta con los auxilios de Santa Fé, Antioquia, Neyva, Mariquita, Pore, Tunja y Socorro: cuenta con los de su situacion geografica y politica: cuenta con un fondo considerable para hacer una larga guerra: cuenta con muchedumbre de gentes, y gentes animadas del mayor entusiasmo que desean inmortalizar su nombre en el campo de batalla: y cuenta.... Cuenta en fin, con los socorros del piadoso Cielo que no en vano habia de inspirar al hombre el anhelo por su felicidad, y los deseos de su libertad. Intima pues á VS. con la moderacion que acostumbra, siga la resolucion de toda la América, por que no podria, sin el mas acerbo dolor de su corazon, derramar la sangre de unos hermanos que tienen tantas conexiones con ella. Desengañese, Señor Gobernador de Maracaybo, la empresa que emprendiò su antecesor y ha seguido VS. hasta aqui, no es dictada por la justicia, la equidad, ni la prudencia; y la esclavitud de la América, no es obra de un Puerto desarmado de ella misma; pero ni podria llegar à conseguirla todo el poder de la Francia; aunque tuviese una existencia eterna. Contentese VS., pues, con adherirse al partido de Venezuela, que es el de la razon, y la unica tabla que le queda en el naufragio que ya le amenaza por todas las Provincias de Venezuela y la Nueva Granada; y sirvase tamen contestar á esta Suprema Junta, para su gobiernno en sus procedimientos ulteriores, en inteligencia de que Pamplona en tal caso auxíliará Maracaybo con todas sus fadultades.

Dios guarde á VS, muchos años. Pamplona 26. de Enero de 1811.

José Rafaél Valencia.—Presidente.

Señor Gobernador de Maracaybo.

CONGRESO DE VENEZUELA.

La Congregacion electoral del Partido Capitular de la Ciudad de Carora, ha nombrado Diputado en Congreso al Lic. Don Pedro de Arriechc.

AVISO OFICIAL AL COMERCIO.

La Suprema Junta Gubernativa de esta Capital, en vista de la escasez de maiz que padecemos, ha decretado en 28. del pasado, se admitan en esta Provincia hasta fin de Septiembre, quantos Extrangeros y Nacionales traigan Maiz, sin mas derecho ni alguna otra contribucion absolutamente, que un cinco por ciento de introducion.

Y lo comunico á VSS. para que tengan á bien hacerlo estampar en la Gazeta de esa Capital, y organizar un medio de transmitir la propia noticia al Norte America, desde donde nos puede venir tan necesario socorro.

Dios guarde á VSS. muchos años. Cumaná 15. de Febrero de 1811.

José Miguél Alcalá.

Señores Diputados de esta Ciudad en el Congreso General de Caracas.

DONATIVOS.

Don Luis Gonzales Carvallo ha ofrecido doscientos pesos para que se premie al individuo Patriota que se distinga y señale trabajando bien con las armas, ò bien con la pluma en la reducion á nuestro sistema politico de las Ciudades de Coro y Guayana y sus Departamentos, habiendosele admitido con prevencion de que los entregue segun indica quando se le mande por la superioridad.

D. Juan Ang. Fernandez Guarda Montado de la Capitania de Volantes de esta Ciudad, ha ofrecido en calidadde donativo patriotico para las urgencias del Estado el sueldo que disfruta de 25 pesos por un mes: y habiendo dispuesto S. A. lo conveniente á la realizacion de su oferta, ha acordado se publique en la Gazeta del Gobierno, y que se comunique á VS. con aquel objeto.

El Capitan de la Compañia de Milicias regladas de la Villa del Pao, Juan Jose Creces, además del donativo de 500. pesos que hizo al Estado, ha contraido los siguientes meritos.

Habiendosele comprehendido en el Exercito del Señor Marqués del Toro, quando se tratò de la expedicion contra Coro, marchò con una Compañia á las ordenes de dicho Señor, y estuvo sirviendo seis meses y quince dias sin tirar sueldo alguno, por cuya razon ha dexado á favor de las caxas del Estado, la cantidad de 487. pesos 4. reales sin incluir las raciones de su Caballo, ni los fletes de treinta y pico de bestias propias, que á la ida á Coro, y bestias que á la vuelta conduxeron los bagages de la Compañia, y bastimentos que sin este auxilio habria costeado la Real Hacienda.

A fuerza de su constante industria, y de las medidas economicas que adoptó durante la campaña, ahorró al erario la cantidad de 1010 pesos 4. reales en suelos y mantencion de bestias, cuya suma puso en manos del Señor General, y por su orden en las del Comisario de Guerra.

Y ultimamente ha ofrecido, y S. A. se lo ha concedido, por decreto de 13. del corriente, establecer un Esquadron de Milicias regladas de Caballeria en la enunciada Villa, compuesto de los Pardos. libres de aquel vecindario, obligandose desde luego à donar un solar y doscientos pesos por el y su hijo para la construccion de un Quartel, y no siendo suficiente esta cantidad, á tomar las medidas necesarias con los demas Oficiales á que tenga efecto: é igualmente á costear el Estandarte del Esquadron, y proveerlo de su peculio de las armas que falten á los Soldados alistados en él

---

NOTA.

Luego que esten reunidas se darán al Publico las harengas hechas al Supremo Congreso por los Tribunales, Cuerpos, y demas.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb.*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 23. DEL MARTES 12 DE MARZO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la América del Sur y Mexico.

Por el Sr. William Burke.

Se ha procurado al fin divertir á la América con promesas de derechos iguales; mas muy poca reflexion es necesaria para conocer la falacia de tales promesas. Jamàs ha sucedido, ni podrà suceder que dos Naciones separadas por tan considerable distancia, puedan gozar de unos mismos derechos, sin que cada una sea absolutamente independiente de la otra. Lo contrario es imposible en la naturaleza de las cosas. En donde està el Gobierno, está el centro del poder y del influxo; y la otra Nacion, que baxo el especioso titulo de igual, no será en realidad sino un esclavo. Esta es la naturaleza del poder distribuido desigualmente; y la experiencia de todos los siglos manifiesta al presente, no ofrece un solo hecho en contrario. Se dice que á la Inglaterra, una de las pocas Naciones libres del mundo, está unida ahora a la Irlanda con igualdad de derechos: ¿ mas asi es en realidad ? Basta leer las quexas, lamentos y peticiones de sus Cuerpos publicos, para convencerse de la nulidad de tan decantada union, y de que el Gobierno suicida, sera restituido con ventajas a su anterior corrupcion. Las encarecadas Cortes de España, aun quando hubiesen sido reunidas legitimamente, y aun quando fuesen una verdadera representacion de todo el Pueblo Español, y no diputaciones, como son, de solo algunas corporaciones, es evidente que solo representarian á la España, y no á la América, que como hemos dicho, tiene iguales derechos que aquella à la independencia y felicidad. Es verdad que en las Cortes hay algunos diputados Américanos; pero la Nacion gobernante ha procurado conservar tal mayoria en ella, que los patrioticos esfuerzos de los Américanos, serán del todo inutiles á su pais; habrá el mismo sacrificio de los grandes intereses de la América, y continuara el mismo abuso de sus recursos y patronato, quizás con el mismo descaro que antes, baxo la mascara de formas legales y constitucionales.

Para reprimir la emancipacion y prosperidad de la América Meridional, de que tratamos, pretenden algunos trasplantar á este Continente la Monarquia Española, quando la conquista de la España haya sido consumada. Para esto era necesario que la América pudiese ser engañada por mas tiempo con palabras; era necesario que el Pueblo Américano fuese *enteramente incapaz*, y àun *no tuviese derecho* para administrar sus *propios negocios*; y que sometiendo su cuello al yugo de un trono extrangero, que solicito de su comodidad, viniese á nombre de Fernando VII. ò por derecho de relaciones en caso de la muerte, cautiverio, ó influxo de la Francia sobre aquel, ó aliviar á los Américanos del molesto encargo de gobernarse ellos mismo, y á su extenso pais. Minas de Mexico y del Perú, ¡ Ah ! quantas artificiosas ojeadas os echan desde el otro lado del atlantico ! Ya hemos tratado de los *derechos*, y entonces manifestámos *que no puede haber otros que la voluntad del Pueblo Américano*: impugnemos las pretensiones, en cuya virtud quiera algun dia introducirse en la América Meridional una dominacion extrangera, y hagamos ver que los Gobiernos que han sido nuevamente formados *no estan autorizados* para reconocerla. Ellos son *representantes del Pueblo Américano*, elegidos para conservar la libertad, y los naturales, justos, è induvitables derechos de este:* ellos por consiguiente no pueden abdicarlos en favor de un usurpador extrangero; asi como todo poder que no estè fundado sobre derechos conocidos, y sobre la voluntad del Pueblo debidamente declarada, es criminal y comete la mas exêcrable traicion contra sus constituyentes y contra la Patria.

Ellos no pueden tampoco hablaros de la Regencia que á nombre de Fernando VII. os ha declarado infame, como rebeldes y traidores. y decretado contra vuestro pais la esclavitud, la desolacion y la ruina. No pueden hablaros de las Cortes; aun quando estas no fuesen, como hemos dicho, una coleccion de Diputados de las corporaciones Españolas, sino que lo fuesen de toda la Nacion, es claro que no representan al *Pueblo Américano* de quien *unicamente* puede provenir el *Poder* que le gobierne *legitimamente*. No es presumible que quieran uniros á la Corona Española; esta se halla sobre la cabeza de Josè Bonaparte: ni al Pueblo Español; es imposible que este pueda de una vez transportarse desde el atlantico. ¿ Que es pues lo que estas personas entienden por transplantar la Monarquia Española ? Si en algun tiempo llegase Fernando à conseguir una libertad compatible con la seguridad è intereses del Estado, ó independiente de todo influxo extrangero, viniese á ser el Gefe constitucional de la America Meridional libre, dignidad mas felíz y gloriosa que si se le reuniesen sobre su cabeza todas las diademas de Europa, àun este caso no podria hablarse de Monarquia Española Lexos de que la América pueda reportar ningun bien de someterse al desgraciado sistema y suerte de la España, sufriria grandes males dando entrada á las intrigas y pretensiones de los ambiciosos que auxiliados de alguna potencia extrangera, á cuyos intereses sirviesen, se usurpasen sobre aquella una injuriosa autoridad. Si los Espa-

---

(*) *Seria tan erroneo como peligroso suponer que los nuevos Gobiernos por que estan destinados á conservar los derechos de Fernando VII. no estan autorizados para adoptar medides, como la formacion de una constitucion y el establecimiento de la independiencia, que exîge la conservacion é intereses del Pueblo Americano. Seria decir que el Pueblo que ha constituido á estos Gobiernos, los ha elegido no para conservar, sino para que atadas las manos fuesen testigos de la destruccion de los derechos de la America: suposicion que seria ridicula. Es necesario traer a la memoria que el Pueblo tenia derechos, desde antes que existiesen los Reyes, y que estos no pueden tener ningun derecho legitimo, que no esté fundado en la conservacion de los derechos de aquel; pensar de otra manera es creer un absurdo monstruoso: es creer que el Pueblo ha sido hecho para los Reyes, y no los Reyes para los Pueblos, lo que seria caer en el error de la España. Que la suerte de esta Nacion nos sirva de exemplo. La infatuada aristocracia que dirigió su resistencia colocó los derechos del Monarca en lugar de los derechos de la Nacion; y elevando una figura de carton ante la qual se prosternaban, en lugar de la Soberania del Pueblo, se hicieron ellos mismos ridiculos y perdieron al pais. Algunos ilustrados miembros de las Cortes conocen al presente aquel error; pero es demasiado tarde. Sus esfuerzos y arengas para ilustrar algo los espirantes momentos de la independencia no puede servir ya sino para manifestar los males que han devorado à las partes vitales de aquella desgraciada Nacion, y la absoluta inhabilidad en que ellos han quedado. Al presente la libertad y seguridad de la America no debe depender de palabras ni de formalidades. Los Representantes del Pueblo, ya sean llamados Congreso ó Convencion, ó tengan qualquier otro titulo, estan encargados de los derechos é intéreses de sus comitituyentes, y habilitados para tomar las medidas que sean necesarias á la conservacion y consolidacion. Si ellos juzgasen aconsejarse con el Pueblo que las ha elegido, antes de hacer alguna gran mutacion nacional, esto deberia hacerse por médio de los Electores; quienes se instruirian de la opinion del Pueblo con respecto á las medias propuestas, y enviarian instrucciones sobre la materia a los representantes; cuya integridad, y conformidad de conducta con estas instrucciones expresivas de la voluntad del Pueblo serian todavia mas seguras, si cada Provincia de las de la confederacion retuviese el derecho de retraer sus propios miembros en qualquier tiempo, y enviar en su lugar otros mas apropostto. De esta manera los negocios de las Nacion procederian sin interrupcion, y la seguridad del Estado no estaria expuesta á peligros por la dilacion de las elecciones generales, y la oportunidad que estas ofrecen á las maquinaciones de enemigos exteriores, y á las intrigas de la ambicion interior.*

noles han resistido á la invasion de su pais, no han hecho mas que cumplir con el deber de cada Pueblo en la defensa de su independencia y de su tierra natal; y lo mismo que harà, segun espero, el Pueblo de la América Meridional contra semejantes empresas, aun que estas se hagan en nombre de la Monarquia Española. No. las artificiosas miras de los que intentan transplantar la Monarquia Española, son contrarias à los intereses de los que combatieron y derramaron la sangre por la conservacion de sus propriedades, que serán sobremanera favorecidas por la libertad de la América. Ningun Américano debe ser tan desinteresado, ni tan generoso. El verdadero sentido de tales miras es el egoismo. Los que en nombre de la Monarquia Española han tiranizado. como hemos visto, à los infelices Españoles y han ocasionado la perdida de su desgraciado pais, quieren á la sombra de la misma autoridad, usurparse sobre la América un despotismo igualmente injurioso y degradante ¿ Pero son tan simples los Américanos que se dexen engañar con tal nombre, y que no precan las infalibles conseqüencias de transplantar el despotismo Español á la América Meridional ? Si el Pueblo de esta no se sobrepone inmediatamente. el mismo despreciable sistema de opresion y debilidad, produciria aqui efectos semejantes á los que ha tenido en España; los progresos de este gran pais. serian miserablemente retardados; este seria sin duda entonces América Española; y en menos de medio siglo; si el poder y la ambicion de la Europa no anticipan el suceso, la libre y progresiva poblacion del Norte America, se extenderia hacia el Sur y el Occidente, convidada por la debilidad y descontento de sus oprimidos vecinos, arrastraria como un torrente à todo Mexico, y luego à la Meridional, desarmando el nombre y lenguage de la España, y apropiandose paises que son indignos de un Gobierno que ha abusado tanto de ellos. No me mueve à decir esto, ni aun la mas ligera sospecha de que el Gobierno ó el Pueblo de los Estados Unidos, puedan albergar ideas de conquista. Estoi convencido por el contrario, de que ninguna nacion tiene designios mas puros. Pero ninguno puede responder de los eventos futuros; y la pasada experiencia del mundo parece que enseña que un Pueblo que es incapaz de gozar y defender un pais, debe cederlo à los que puedan hacerlo. Nuestro ingreso mismo en esta tierra es un memorable exemplo de la practica.

Popayan 5. de Enero de 1811.

Estimado paisano y amigo: tengo à la vista su apreciable de 19. del pasado, con los impresos que estimo, como es justo, y mucho mas por las apreciables noticias que encierran, y el juicioso modo con que se manejó el Señor Davila, repulso Gobernador, nombrado por la Regencia para la Provincia de Cartagena. No sucede eso en Quito con el Presidente Molina, nombrado por este mismo Consejo: pues a pesar de los justos motivos con que lo han retirado à peninsula por la Junta de Quito, dicendole que se mantenga en Guayaquil. ó se retire à Lima, mientras resuelve la Regencia segun el parte que se le ha dado de la instalacion de aquella Junta establecida bajo el mismo reconocimiento de ella, y à nombre de nuestro amado Monarca el Señor Don Fernando VII., y conforme á las instrucciones que el mismo Consejo le diò al Comisionado Regio Don Carlos Montufar, quiere entrar en Quito á sangre y fuego, para cuyo efecto hace en Guayaquil y Cuenca acopios hostiles, y el punto de Guaranda de la jurisdiccion de dicho Quito, se lo ha tomado con 200. mulatos asesinos de los de Lima que se retiraron de Quito, 100. de los de Panamá, y como 200. que ha hecho alistar en el mismo Guaranda. Pero de parte de Quito piensan resistirle con el mayor vigor, y le han ofrecido que de entrar será á mandar en sus cadaveres. En Rio Bamba han formado su Quartel General los Quiteños, y tienen sobre las armas 2200. Infantes, y 800. de Cavalleria, á mas de esto todos los Pueblos desde Ibarra. que son innumerables, estan llenos de vigor: Don Carlos Montufar, se halla de Comandante de esta expedicion. Acompaño á V. la adjunta papeleta donde se manifiesta el miserable fin con que concluyeron los infelices Fuertes, y Don José Vergara Administrador de Correos, à manos de los Indios de las Parroquias de Santa Prisca y San Blas, y la misma suerte hubiera corrido el Señor Ruiz de Castilla, si la tropa y la nobleza no contienen el tumulto. V. creo se halla escaso de nuestras ocurrencias en esta, por las medidas que me instruye acerca de la instalacion de la Junta en que nos considera formados. Lexos de tratarse de Junta, se ha abolido la Junta de seguridad instalada legitimamente el 11. de Agosto ultimo, pues para nada se hace caso de ella. El Vocal Don Antonio Arboleda se retirò á su Hacienda: el Secretario de ella en Cali, segun dicen: el Vocal Dueñas, se ha desaparecido hace quatro dias, y dicen que por evitar una tropelia. Al Teniente Vallenillas, lo arrestaron à un Calabozo desde el dia de Noche buena, y se mantiene en la mas terrible opresion sin comunicacion y con centinela de vista; y no se sabe la causa. Del Lugar han salido casi todas las familias que pidieron Junta, y mucha parte del Pueblo huyendo, unos de la voz muy valida de saqueo de las casas por la tropa viciada á ello que vino de Quito al mando de Dupré; otros por no hallarse en el combate que se espera de Cali, contra parte del Lugar y el Gobernador, de modo que todo es horror y confusion: no se oye ni se ve otra cosa que preparativos hostiles: à las gentes se cogen por todas partes para aquartelarlas sin excepcion ni escusa. Los fondos de moneda en cantidad de 237µ. y tantos pesos con los de Caxas Reales, van caminando para Pasto al cuidado de Urquinaona: no hay donde hacer el menor recurso: los chismes se aumentan, y los temores crecen; y yo sin poderme retirar por no abandonar mi pobre familia, de modo que no se como saldremos. A los Diputados se le ha intimado una òrden del Gobernador á pedimento del Cabildo para que no vengan, pues si lo verifican serán tratados como á reos de Estado. Al de Buga que lo es el Dr. Soto, se le notificó en Piendama por un piquete de Caballeria abanzado que tiene, y el pobre tuvo que regresar. Lo mismo hizo el Padre Escobar Diputado de Cali, marcharse de aqui por que nada adelantaba. El de Barbacoa se mantiene; pero en clase de particular que lo es el Dr. Sevillano, Vicario de dicho Barbacoa. En esta triste situacion nos hallamos, quando V. me instruye sus juiciosas medidas para que las influya en la soñada Junta. Los Pastusos contrarios al sistema de Junta, aqui se influye por los Religiosos que la Junta es contra la Religion; y lo cierto es que por justas consideraciones de prudencia, no se instalò la Junta formada y sancionada en todas sus partes el 30. de Octubre. Todos los del partido de su formacion no volvieron á hablar palabra, y el Lugar se halla afligido: todo es cañon, Cali y Buga alarmado: ¿ y quien tendrà la culpa? Respondan los Pastusos inflamadores; en verdad que lo haran al Tribunal de Dios, que es donde se miden las intenciones de cada individuo &c.

Le acompaño á V. igualmente una copia de carta de Buenos Ayres, para que la junte con la papeleta anterior que yo le mande, y no fué otro amigo como V. dice.

DISCURSO POLITICO.

La Patria es una Madre comun de muchos Ciudadanos, dice Tulio, á la que todos somos deudores, no solo del ser, y de la educacion; sino tambien de nuestro establecimiento, de nuestra fortuna, y de nuestra felicidad. Nada tenemos que ella no nos haya dado; nada tiene ella que no sea para nosotros; sus casas las hizo para que las habitemos, sus terrenos y campañas, las cultiva para nuestro sustento, sus escuelas para nuestra instruccion, sus artes para nuestra decencia. Ella no piensa sino en nuestras ventajas, en nuestra comodidad, en nuestro recreo: ella mantiene sabios para que nos enseñen, ricos para que nos socorran, pobres para que sirvan, soldados para que nos defiendan, Jueces para que nos amparen, Medicos para que nos curen. y aun recreaciones y pasatiempos para que nos diviertan. No hay Madre tan solicita de la felicidad de sus hijos como es la Patria, del bien y fortuna de todos y de cada uno de los Ciudadanos y por eso decia Socrates, que nuestra atencion á la Patria es aun de mayor obligacion que la que debemos á nuestros Padres; y Ciceron añade, que asi como la Patria nos da todo lo que ella tiene, asi nosotros debemos consagrarla todos nuestros cuidados, hasta olvidarnos por servirla de nuestra propia utilidad, y de nuestra misma vida. *Quien ha de haber*, dice el mismo Orador, *quien ha de haber tan impio, tan ingrato, tan desnudo de los sentimientos de humanidad, que advirtiendo lo que debe á su Patria, no la ame mas que á su fortuna, mas que á su propia vida?* Si, mas que su vida la amó Mucio quando viendola en peligro se entrò por medio de las vallestas enemigas, y se sacrificò en las aras de la inmortalidad dando su sangre por la Patria. Mas que á su vida la amó aquel Patricio de quien habla Polibio, que despues de haber servido, y dado todo quanto tenia á su Patria, la ofreció el unico bien que le habia quedado, que era la propia vida. A estos nobles, y gloriosos hijos es à quienes reconoce por legitimos la Patria, á quienes erige piramides, y graba en marmoles sus nombres para eterna fama de su heroismo, y cuya memoria perpetua para estimulo de sus nietos en laminas de bronce. *O! quan glo-*

Gazeta de Caracas.

No. 146. DEL VIERNES 15 DE MARZO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Los Representantes de la Provincia de Mompox al Congreso General.

SERENISIMO SEÑOR,

Pocas materias pueden presentarse á la consideracion de V.A. de mayor interes, arduidad, e importancia, que el punto espinoso de las Diputaciones de los Pueblos; quienes deban tener lugar en este Cuerpo augusto asilo de nuestra libertad, y el baluarte mas firme que va á fortalecerla: que circunstancias se requieran para obtener esta prerogativa, y qual es la regla invariable que puede fixarse á fin de contener vanas pretensiones, y establecer en todos los Departamentos del Reyno una igualdad inalterable; este es un objeto en que la opinion esta vacilante, y en que fluctua la luz de la verdad entre contrarios pareceres. Santa Fè pidio desde el principio un Diputado à cada Provincia para formar un Congreso ó Convencion provisional que llamase las Cortes generales. Las Provincias quisieron seguir este primer impulso, y ya se disponian á nombrar sus Representantes por un movimiento simultaneo, quando el Gobierno de Cartagena quiso dar el tono, y que prevaleciecen sus miras. La publicacion de un manifiesto que incluia ideas diametralmente opuestas á las que antes se habian difundido, retardó la celebracion del Congreso, y causó al mismo tiempo nuevas turbaciones.

Unos dicen:—" El Reyno es perdido si en todas las Provincias no se respeta la unidad. Es preciso que ningun Pueblo se segregue de su Capital, y que subsistan las antiguas demarcaciones: de otro modo las Juntas se reproducirán hasta lo infinito, y tomaran cada dia cuerpo las divisiones intestinas. ¿Como unos Paises divididos podran sostener su dignidad politica, si ligados estrechamente apenas pueden figurar? Esta es la verdadera disolucion del Estado, este es el origen de todos los males, y la fuente de la anarquia."

Otros dicen:—" Nosotros vemos al contrario la perdida del Reyno en este sistema de opresion en que se quiere retener los Pueblos.—¿Por que no se respetan los principios de su formacion, quando se trata nada menos que de cimentar solidamente su organizacion, y su felicidad? ¿Por ventura estan obligados à depender eternamente de sus respectivas Capitales si tienen fuerzas suficientes para representar por si solos ò para costituirse un Gobierno? ¿No era el antiguo quien los mantenia en este genero de dependencia; ò estaban sujetos á los edificios y moradores de las Capitales? En horabuena que un pais miserable siga la suerte del poderoso cuyo auxilio le es necesario; esta será una razon de conveniencia que impone la ley de la necesidad. Pero que Pueblos respetables no puedan figurar, aunque asi lo exijan sus intereses, en el teatro politico, por que no obtubieron desde el principio este vano nombre de Capital dado en virtud de unas demarcaciones arbitrariamente formadas sin reflexion, sin discernimiento, sin luz de geografia, esto puede encender justamente la guerra civil; y haran causa comun los mismos lugares que vén vulnerados sus derechos."

" Venga, exponen otros, un numero mayor de Representantes; cada Ciudad, cada Villa tenga este privilegio. ¿Se irrogara perjuicio à la Capital en traher á su seno estos Comunes cuyos solos gastos son suficientes à enriquecerla; ò acaso á las mismas Villas y Ciudades que apetecen à qualquier precio una tal distincion? Sigamos el exemplo de las Naciones ilustradas: quinientos individuos componian el Senado de Atenas, trescientos el de Roma, y mas de ochocientos las Camaras de Londres. Si esto ha sido propio de todos los Estados libres, ¿por que nosotros hemas de poner en tan pocas manos las riendas del Gobierno, y hacer en cierto modo un monopolio de la autoridad?"

Es verdad que una sancion general sobre este punto calmaria esta guerra de ideas: tres cosas podian decidir el derecho de representar: la poblacion, la extension de terreno, y las contribuciones; pero tal vez se tocara el inconveniente, aunque debil, de que esta sancion pertenece al Congreso pleno, y que este es uno de los grandes objetos para que ha sido instituido.

He aqui, Serenisimo Señor, las circunstancias criticas en que se encuentra V.A. para decidir materia tan grave, y en que uno de los primeros Pueblos del Reyno, à quien nada falta para hacer un papel brillante en el teatro de nuestra libertad, pretende que se asocien sus Representantes à este Cuerpo Augusto.—Dos son las personas designadas para obtener esta dignidad, que como verá V.A. por los adjuntos Documentos presentados solemnemente, ha recaido en los infrascriptos.

No trata la Provincia de Mompox de tener dos votos en el Congreso, y ser de mejor condicion que las demas del Reyno. Si nombra dos Representantes en primero y segundo lugar para que expongan sus derechos &c. aquel entrara solo à representarlos, y sostenerlos, y este en caso necesario por legítimo impedimento del otro, conducta que ha observado tambien Cartagena en la eleccion de sus Diputados.

Mompox, moderado y circunspecto en sus operaciones, aguardaria sin sobresalto la sancion general de que hemos hablado, en la plenitud del Congreso, si las circunstancias no fuesen urgentisimas para que sea inmediatamente admitida su representacion. Este es un punto interesantisimo al Reyno, hostilizado por la Plaza de Cartagena, y amenazado de Santa Marta por una faccion enemiga de la libertad. No puede abandonarse esta escala al furor de nuestros enemigos, sin comprometer la seguridad de todo el Reyno. No puede conservarse de un modo conveniente sin que tenga voz en el Congreso, y haga las gestiones que estime utiles al bien general del interior por medio de su Diputado: Por otra parte se halla en el caso de qualquier sancion que conforme à principios se establezca; ò bien se exija el nombre de Provincia, ò el amor de la libertad; bien el censo de poblacion, localidad del territorio, recursos pecuniarios, fuerzas, y luces. Expondremos las mas fuertes razones en comprobacion de esta verdad, tomadas de los documentos que se nos han remitido de Mompox, sin entrar en largos detalles que no permiten las circunstancias, ni la estrechez del tiempo.

Mompox es una Provincia lo mismo que lo son por declaracion Real, el Socorro y Pamplona que antes pertenecian á la de Tunja. El Rey en la Cedula de su eleccion le señalò los limites, é hizo una demarcacion y enumeracion de los Pueblos que debian constituirla. Treinta Lugares le fueron señalados divididos en tres Capitanias á Guerra. Desde el año de 76. del Siglo pasado, entró Mompox en posesion de esta prerrogativa que miró con poco aprecio el Cabildo de aquel tiempo. sin otra causa que la de la improbacion del sueldo asignado á su primer Corregidor á expensas del Erario. Es decir que ahora 35, años quiso el Rey que Mompox fuese una Provincia. apesar de que no tenia entonces los increibles adelantamientos de poblacion, ilustracion y comercio que cuenta en nuestros dias. Mompox como verdadera Provincia, ha tenido de Santa Fé la misma dependencia que Tunja, Neyva, el Socorro &c. no conservando mas relaciones con Cartagena, que las de comunicarsele por el conducto de aquel Gobierno las ordenes del Capitan General, siendo privativo y enteramente independiente el ramo de justicia que conforme á las Leyes, han exercido siempre los Alcaldes Ordinarios sin el reconocimiento de otra superiodidad que la Real Audiencia, para los recursos de apelaciones y demas que estaban reservado á aquella Autoridad; asi como en materias de Real Hacienda, no reconocieron jamás otro juez que al Superintendente General de ella, los Oficiales Reales y Administradores de Aduana, Estancos de Aguardiente y Tabacos. Si huviese pues por la inexistencia del Tribunal de la Audiencia, y de la Superintendencia General de sugetarse Mompox á Cartagena, lexos de ganar con la revolucion habrá perdido en esta parte.

Pero finjamos que Mompox no ha obtenido tal declaratoria, ni ha estado, como es constan,

de, independiente de Cartagena; Mompox se halla en el caso de la Ley sancionada por la Suprema Junta de esta Capital, subscripta por algunos miembros de este Congreso Serenisimo, en orden á aquellos Pueblos que se separan de sus Capitales, por que estas reconocen el Consejo titulado de Regencia.

Antes que la Suprema Junta de Santa Fé, Dios y la Naturaleza habian establecido la misma Ley, y gravadola en el corazon humano. ¿Como en los dias gloriosos de nuestra regeneracion politica, quando aun no hemos acabado de entonar el himno de la libertad, habia ningun Pueblo por infeliz y miserable que fuese de sufrir el yugo, ò sea la influencia de otro que arrastra ò afecta arrastar todavia la cadena? ¡No quiera Dios que este Cuerpo, el sagrario de la libertad, y el objeto todo de nuestras esperanzas, fulminase la sentencia horrible que condenara á Mompox á someterse ó adherirse á Cartagena! Las bombas, las balas, las granadas de incendio, y todos los pertrechos infernales de la guerra no han podido intimidar á quarenta mil hombres por quienes hablamos; pero dos palabras pronunciadas en ese Supremo Tribunal contra este Departamento de hombres libres, los reduciran á la mayor angustia y á la ultima desesperacion.

Este era el lugar de referir la conducta memorable de Mompox, aun desde antes de la revolucion de esta Capital: este era el lance oportuno de compararla con la de Cartagena para que en vez de reducir á question, como la ignorancia, el orgullo, ò el vil interes lo ha reducido, si Mompox deba ò no tener representacion en este respetable lugar, se dispusiese un auxilio no de puro aparato, sino un auxilio digno del Pueblo á quien se manda, y de la causa que sostiene. Pero bien publica y sabia es la conducta de Mompox, los misterios y contradiciones de la de Cartagena que algunos aplaudan, pero que entre hombres libres, enemigos de lo duplicidad, del engaño, de la simulacion y del abatimiento por aparente que sea, serà siempre aborrecida. Nosotros hemos pintado la una, y la otra (a), y aunque ha sido con rapidez, y con colores muy debiles acomodandonos á las circunstancias, sin embargo se trasluce en nuestro quadro (á cuya vista nadie se ha atrevido á levantar la voz.) la diferiencia, y la distancia de ambas.

Mas para poner el ultimo sello à la causa de Mompox, finjamos segunda vez que no es una Provincia con aprobacion Real; finjamos que no se ha separado de Cartagena por que esta Plaza, ó mas bien su Gobierno para no agraviar à un Pueblo que no es todo de esclavos, reconoce el Consejo de Regencia, razones ambas las mas poderosas para que su representacion sea admitida en este Congreso Serenisimo. Aun existen otras mas graves, bastantes cada una por si sola para que su independencia sea decretada. Mompox tiene *poder y luces* para figurar por si solo en el teatro politico, y su *felicidad* es incompatible con la dependencia de otra Provincia. ¿Se puede decir mas? ¿Se puede exigir mas? Pues nada hay mas facil que demostrar estas tres verdades capitales.

Se continuará.

(a) *Prospecto de la Gazeta Ministerial.*

La Junta de Pamplona al Ayuntamiento de Maracaybo.

En vano se habrian establecido los Ayuntamientos, si estos respetables cuerpos no tuviesen la indispensable obligacion de defender los derechos del pueblo, y velar incesantemente por la salvacion, aumento, y seguridad de la patria. Compuestos de individuos los mas benemeritos de la sociedad, y de hombres que deben desprenderse de qualquier especie de interes individual, y sacrificarse todos al servicio de sus conciudadanos; en las criticas circunstancias en que se halla la America, deben recuperar la fuerza y energia que les habia hecho perder el despotismo pasado, y empezar á exorcer las funciones de su augusto ministerio, que no podian cumplir baxo la tirania de los satrapas del perfido Godoy. El M. Y. C. Maracaybo, si no nos engañan nuestras dulces esperanzas, va á demostrar al Nuevo Mundo estas verdades; y que ya ha llegado el tiempo de que los Gobernantes de America tengan un freno que modere sus ilimitadas facultades, para que no abusen de ellas en perjuicio de unos pueblos, que solo debian procurar hacer felices. — La Junta Suprema Provincial de Pamplona prescinde de la notoria justicia con que Venezuela, la Nueva Granada, Buenos Ayres, Chile, y casi toda la America, no han querido reconocer el Consejo de Regencia de Cadiz: prescinde de los insanables vicios que tuvo en su origen, constitucion y permanencia; y solo hace presente à V. S. la miserable situacion de Maracaybo. Rodeada de un formidable exercito que ha de causar al fin la ruina de esa Ciudad; sin esperanza de auxilios de Mexico, sin la proteccion de la Gran Bretaña, sin comercio ni comunicacion con el Reyno, ni Venezuela; y escasa de viveres, y de todo humano socorro; será la victima del capricho y orgullo de su Gefe, si V.S.M.Y. reasumiendo sus derechos, no salva á su patria; á Maracaybo que ya se halla al borde del precipicio, y ya espira. La fraternidad, el amor que infunde la naturaleza en favor de sus semejantes, y de unos hermanos actualmente oprimidos por la tirania: el odio y aborrecimiento de la efusion de sangre; todo esto mueve á Pamplona á adoptar estar medida de paz, y moderacion; à exhortar y requerir á V. S. á nombre de nuestro legitimo Monarca Fernando VII. que Dios nos restituya, y á presencia del Dios de los exercitos, y Señor de las batallas, se aparte y oponga á la injusta y temeraria guerra que ha declarado ese Gobierno à la heroyca resolucion de Venezuela y este Reyno.—El comercio esta prohibido, la comunicacion interceptada, y las propiedades de Maracaybo embargadas, no con el fin de engrosar el Erario de Pamplona, sino con el de ponerlas á cubierto de la ocultacion ó dilapidacion de los consignatarios. En estas circunstancias se ha intimado la paz ó la guerra à ese Señor Gobernador; la guerra no; la guerra no la puede intimar Pamplona á unos infelices hermanos á quienes ama, y desea los Bienes de la libertad; lo que ha intimado, lo que ha propuesto à ese Gobernador es la dulce paz; una paz que consolide nuestra amistad, aumente nuestro comercio, reuna nuestras voluntades, y haga unos mismos los intereses de Maracaybo y Pamplona: pero una paz que debe fundarse principalmente en la confederacion de Maracaybo con toda Venezuela; y esto es lo que vera VS. por las copias autenticas que se acompañan. —¡Quiera el cielo que haga despertar VS. á ese Gobierno del mortifero letargo que va á conducirlo precipitadamente á su ruina, y que Pamplona tenga la suave satisfaccion de cantar con sus hermanos los de Maracaybo hymnos de alabanza á la Diosa, de la Libertad! Sirvase VS. dar esta señal de su ilustracion à la America, y contestarnos á la mayor brevedad para nuestra conducta en los acontecimientos posteriores.—Dios guarde á VS. muchos años.—Pamplona, 29 de Enero de 1811.

JOSE RAFAEL VALENCIA, Pres.

Señores del M. Y. C. de Maracaybo.

Es Copia.——Soto.

SOCORRO.

Quando este Gobierno se lisongeaba de justos fundamentos sobre que V. S. seguia las maximas de la presente revolucion, que consultan à la libertad de los pueblos; se han desengañado con una funesta y deplorable experiencia de que por el contrario, imbuido en la tirania, sus miras se dirigen à oprimir la gente baxo el pesado yugo de la esclavitud, y de un Gobierno ilegitimo, fundado en la arbitrariedad. Toda la Nacion sabe muy bien que por el cautiverio de nuestro desgraciado y adorado Fernando VII. ha recuperado sus sagrados ó inalterables derechos de la libertad para constituir sus Gefes y Gobiernos que mejor le acomoden, conforme à la razon y justicia. Por este principio innegable, el Nuevo Reyno de Granada, el de Buenos Ayres, el de Chile, y la Valerosa Provincia de Venezuela han formado su revolucion conforme à este sistema, derribando los tiranos que temerariamente se han opuesto, y premirando á los que con heroycidad y patriotismo han adherido á esta solicitud. No se engañe V.S. con el temerario y obstinado exemplar del tirano Gobernador de Popayan, en seguir las maximas del arbitrario y desconocido Gobierno de la Regencia en estos Reynos, por que todas las Provincias de Santa Fè lo tienen atacado por todas partes, con la firme resolucion de no desmayar hasta conquistarlo, y poner en libertad à aquel pueblo injustamente oprimido. Esta Provincia, aunque es casa de mineros, no lo es de valerosas gentes, que por conservar su independencia, que reserva à su legitimo dueño, y prestar auxilios á la que los necesite, volara gustosa á executarlo, sin que le intimiden, ni la mucha distancia, maleza de caminos, rios, &c. No son estas expresiones hiperbolicas, si no verdades confirmadas con la experiencia. Contra Popayan tenemos dispuesto mandar tropas equipadas, sin cansarnos en su hostilidad hasta conseguir el rendimiento de ese Satrapa. A los valerosos aunque desgraciados Quiteños hemos ofrecido nuestras fuerzas, y á vuelta de cortos dias marcharan nuestras tropas à defenderlos del barbaro Conde Ruiz de Castilla, que los oprime. Las Provincias de este Reyno tienen estos mismos sentimientos, y todas rabiosas contra los tiranos, solo se ocupan en ver como pueden destruirlos. A vista de esto—¿como quiere V.S. despreciar y separarse de la opinion y comun sistema de los Reynos?—¿en que se funda para hacerlo?

á Caracas, declararse por enemigo comun de este Reyno y quasi de toda la Nacion? No se equivoque V.S. y si acaso algunos falsos informes le han movido el animo á deprimir la libertad, desengañese, y tenga por cierto, que si no varia de dictamen se grangeara el odio general de los Reynos mas cultos, y labrando su sepulcro sera responsable de tantos males incalculables, que dificilmente podra resarcirlos. Esta Provincia, que á costar del sacrificio de tantos hijos, consiguio su libertad, se halla en la dura necesidad de requerir y hacer esta formal intimacion á VS. esperando el que con sus altas luces se haga cargo de los poderosos fundamentos en que estriba este exhorto, para que sobresea de sus proyectos, abraze nuestro sistema, y nos reunamos para la comun defensa, por que de lo contrario las tropas destinadas para Quito, segiran contra Maracaybo. Sirvase VS. contextanos á la mayor brevidad.

Dios guarde á VS. muchos años,

SEÑOR GOBERNADOR DE MARACAYBO.

Enero 16 de 1811. *Es Copia—Soto.*

TUNJA.

Sindo unos mismos los sentimientos que animan á todas las Provincias de este continente para sostener los derechos de su libertad, y sacudir de un todo el pesado yugo que las oprimió, desatando las trabas con que se impedian injustamente los progresos de su felicidad, han acordado sus Gobiernos unirse intimamente, como en efecto lo estan con una alianza federativa y perpetua, para oponerse á la audacia de qualesquiera fuerza que intente de nuevo sugetarlas al antiguo despotico dominio: en cuya inteligencia la Suprema Junta Gubernativa de esta Provincia de Tunja, intima á V. S. y le previene se abstenga de las medidas y preparativos hostiles que esta tomando para sugetar los Pueblos que en uso de su sagrada libertad se han separado de ese Gobierno por la justa causa de no obedecer el ilegitimo, indeficiente, y nulo Tribunal de la Regencia; por que de lo contrario le protexta solemnemente empleara todas sus fuerzas con las de su intima aliada la Ilustre Provincia de Pamplona su limitrofe, y todas las demas del Reyno que aspiran á sostener vigorosamente los derechos de su libertad, haciendo para ello si fuese necesario un sacrificio de todas las vidas de sus habitantes—Dios gue. á V. S. ms. as. Sala Consistorial de Tunja 9 de Enero de 1811—Señor Mariscal de Campo D. Fernando Miyares—Juan Agustin de la Rocha, Presidente—José Cayetano Vazquez Secretario—Es copia. Tunja 8 de Enero de 1811—Marquez.

Es Copia.

Soto.

QUITO,

Proclama dirigida á los habitantes de esta Capital por el actual Gobierno de esta Provincia, á consequencia de las medidas hostiles que se temen de los Gefes de Cuenca y Guayaquil, para oponerse á las reformas politicas que se han executado en dicha Ciudad por unanime consentimiento y aclamacion del Pueblo.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE QUITO

Quando esta Capital ha instalado su Junta de Gobierno á imitacion de las que han erigido todos los Pueblos de la Peninsula Española: quando ella está autorizada con el voto libre de todos los Ciudadanos, y el consentimiento ulterior del Excmo. Señor Presidente: quando la vemos sellada con la voluntad del Monarca, explicada por el organo de su Comisionado, no debeis temer, ni podeis esperar que vuestros vecinos os declaren guerra, hostilizen y traten como á enemigos. Esto seria trastornar el órden, atropellar el derecho sagrado de las Gentes, pisar las leyes constitucionales de la Nacion, y en una palabra conspirarse infamemente contra su Rey y Señor natural. No: si llega á vuestros oidos que las nobles Ciudades de Guayaquil y Cuenca se preparan para acometeros: si se os cuenta que las tropas de Lima se detienen en la primera, ó que marchan para la segunda con el designio de venir á turbar la paz y tranquilidad de que hoy estais gozando; no creais que se os alarma para vuestro bien, y se os advierte de un peligro cierto, proximo y probable. Los espiritus inquietos, los enemigos del reposo publico, los aborrecedores de un Gobierno suave que tiene por base la equidad y la justicia, son los que siembran estas semillas de division para inspirarnos desconfianzas y vano temores, Nosotros caminamos por las sendas de la Religion; somos fieles á nuestro adorado Fernando VII., y procuramos la felicidad del Reyno y de la Patria. Nosotros no queremos subyugar á nadie, respetamos los derechos de las Provincias limitrofes, y estamos encerrados dentro de los terminos de nuestra jurisdiccion, sin inquietar á nuestros hermanos. Nosotros sostenemos á todas las autoridades constituidas, y no permitimos odios, rivalidades, ni distinciones injustas que alteran la buena harmonia de la sociedad. Defendemos las propiedades de todos los vecinos, protegemos sus personas, amparamos á la viuda y al huerfano, al pupilo y al débil. Baxo estos principios sólidos, está establecido nuestro Gobierno, y seria preciso injuriar el honor de los Gefes confinantes, para persuadirse de que piensan trastornarlo. Bien pueden no adoptar nuestro sistema; pero no tienen derecho para reprobarlo. Mas si contra toda esperanza, olvidandose de que somos vallos de un mismo Rey, de que defendemos una misma causa, de que somos compatriotas y amigos, rompiesen los vinculos de la amable paz que disfrutamos; entonces estad seguros de que á despecho de nuestra mansedumbre natural, nuestras manos, acostumbradas solamente á escarbar la tierra, y á manejar los groseros hilos de nuestros telares, tomarán las armas y repetiremos los exemplos de los Puñonrostros, Montufares, Larreas, Romeros, Puentes y de otros Heroes, que han salido de la Capital de Quito, para inmortalizar su nombre al frente de las Falanges desoladoras del tirano, á quien aborrecemos y perseguimos.

Quito Diciembre 4. de 1810.

Guayaquil y Cuenca amenazan á Quito, y el Comisionado Montufar ha marchado acia Guaranda. Los habitantes de aquella Ciudad estan resueltos á defender su libertad hasta el ultimo extremo, sin la humanidad que usaron en el año anterior, y que les traxo su ruina. Bien podian entonces haber hecho una defensa vigorosa, y tal vez haber acabado con sus enemigos: pero sus virtudes y genio bonhòmico, les impidieron usar de las armas contra los alevosos que no tuvieron alguna consideracion para con los que se pusieron generosamente en sus manos, exponiendose á una suerte dudosa y á las frias venganzas de la politica, antes que manchar sus manos en la sangre de sus perseguidores que obran movidos solamente de ambicion, y sin la aprobacion de la Regencia, que segun las ultimas noticias ha mandado suspender las hostilidades contra los Pueblos, que impelidos por las circunstancias del dia, han variado su forma politica (a).

Kingston 13. de Noviembre de 1810.

El Illmo. Arzobispo de Cuba, ha tenido la satisfaccion de desenganar á la Regencia, con respecto á ser falso que el obrase por miras ambiciosas hácia el mando politico, como la Audiencia le habia falsamente informado. Lo que ha sido propuesto, y se controvierte aun, es que la Isla será gobernada por una Junta compuesta de hombres sabios y opulentos y no por los Magistrados llamados Oidores, cuyas iniquidades son bien conocidas, y no pueden ser oidas sin indignacion. Este es su principal objeto en aspirar al establecimiento de una Junta y no otro.

(Jamayca Courant.)

DISCURSO POLITICO SOBRE LA AMERICA.

He creido que ningun servicio mas importante podria hacer á la causa de España, que esparcir por medio de mi periodico los documentos que anteceden, y con especialidad el primero de todos ellos. Los errores gravisimos que ha cometido el Gobierno de España con respecto á las Americas, errores que estan muy proximos á causar la desgracia de ambos pueblos, creo que han procedido mas bien de un mal concepto de las cosas, que de una disposicion indigna. Nuestro pueblo, nada acostumbrado á la libertad de opinar, que solo nace de la libertad de imprenta, apenas puede sufrir no ya opiniones contrarias; pero ni aun la sencilla narracion de hechos que se opongan á su comun deseo. Los Gobiernos que debieran haber tratado de vencer esta disposicion, la han fomentado: y ocultando á la nacion la situacion verdadera de las cosas, han hecho que ignorando los males quando amenazaban, y cerrando los ojos para no verlos despues de sucedidos, no hayan aplicado los remedios que nuestra situacion exigia. Lo mismo esta aconteciendo ahora con los asuntos de America. Yo me atrevo á asegurar, apesar de la distancia en que me hallo, que habra pocos en Cadiz que se atrevan á decir el verdadero estado de la revolucion de America, aun quando haya llegado á su noticia. El movimiento de Caracas, habrá sido en Cadiz: un puñado de revoltosos que han sobrecogido al Pueblo. El de Buenos Ayres: una equivocacion. Lo de Santa Fè: una intriga despreciable; y por lo que hace á Quito: el escarmiento de los amotinados habrá restituido la tranquilidad mas perfecta. Asi se ha tratado este asunto con el mayor descuido, ó con una indiferencia afectada. Las Cortes mismas, que tan detenidamente trataron de la li-

---

(a) ¡ Que poco conocen estos inocentes Pueblos a los Gobiernos de España!

bertad de Imprenta. no parecen que han dado igual importancia al decreto que debia decidir la felicidad ò desgracia de los Españoles de ambos mundos, y quando se necesitaban las medidas mas energicas y activas para apagar la guerra funesta que ha excitado la inconsideracion de la Regencia pasada, vemos acudir al remedio con declaraciones obscuras, con pasos timidos é inciertos.

Lea; pues, el publico Español el primer documento de los que le presento, (†) y vea por el. que no trata con una quadrilla de revoltosos, sino con unos pueblos que saben exponer sus agravios y sus derechos, con una razon y dignidad que admirara á quantos no esten ciegos por el interés ó el orgullo: á quantos tengan razon suya propia. Lean, y verán que no es justo ni conveniente el rumbo que se ha tomado con ellos; y que millones de hombres dirigidos por gentes como los que hablan en su nombre, no se reducen ni con insultos ó amenazas, ni con promesas vagas, ó palabras dudosas.

En todos estos documentos se verá repetido el deseo de no separarse de España, de embiar Diputados á las Cortes baxo los principios de representacion equitativa; se verà una determinacion invariable de concurrir á mantener la causa de la Peninsula; y de admitir qualquier sistema de union que asegure el reparo de los gravàmenes notorios que ha sufrido la América. A todo se ha respondido con injurias, y hora sea por instruciones secretas, hora por el influxo de la declaracion hecha contra Caracas, se han armado unos Pueblos contra otros, y la guerra civil se empezará ya á manifestar con todos sus síntomas horrorosos.

El Pueblo, ó el Gobierno de Buenos Ayres, acometido por las fuerzas de Montevideo, que no ha querido admitir ninguna proposicion de espera, se ha olvidado tambien de la moderacion con que empezó. La muerte de Liniers, y de los Gefes que levantaron las primeras tropas contra Buenos Ayres, es un acontecimiento doloroso; pero que manifiesta que ya solo la fuerza decidirà en aquella contienda.

Es casi incomprehensible esta conducta, y solo puede atribuirse al furor que se apodera de los Pueblos en semejante clase de guerra. Nadie mas que yo ha abominado el proceder de los que sin otro motivo que el orgullo, ó el deseo de hacerse lugar con el Gobierno que habia en España, se manifestaron dispuestos à degollar à sus hermanos, por que no querian entregarse à ojos cerrados à un Gobierno interino, à un Gobierno debil, y que no podia alegar mas derechos de su legitimidad, que la dura necesidad que lo hacia ser reconocido en España, apesar de su su descredito. Pero es preciso ser justo: los que han hecho perecer à estos Gefes en pocas horas, (pues tales son las circunstancias con que el suceso se pinta) han perdido malamente las ventajas que á los ojos del mundo todo les daba su antigua moderacion, protectora poderosa de su justicia. Su causa es buena á toda prueba; pero de este modo va muy mal defendida. Hay beneficios que deben sobresalir á quantos agravios pueda hacer la mano á quien los debimos. Liniers expuso, no ha mucho, su vida por Buenos Ayres; y aquella Ciudad debiera haberscla concedido ahora, para poder salir de la deuda en que con el se hallaba, y verse asi autorizada llamarle todos los nombres que su conducta le merecerian.

Pero si la causa de Buenos Ayres pierde por una accion de esta clase, no obstante su justicia ¿ que diremos de los que no contentos con haber ocasionado estos horrores, acometiendo los primeros, llegan hasta el punto de no guardar miramientos ni á la Nacion, en cuyo nombre toman las armas? Los Españoles de Montevideo admiten ó llaman tropas extrangeras al territorio Español para acometer á Buenos Ayres: tropas de una Nacion que está proxima á ser rival por sus mismas estrechas conexiones con la Española: tropas de una Corte recienestablecida en aquellos paises, y que ya ha empezado á manifestar que no le es indiferente el engrandecimiento. Sean quales fueren los motivos é intenciones de la Corte del Brasil, qualquiera que por su autoridad haya permitido á sus tropas entrar en las posesiones Españolas, ha cometido un atentado, de que debe responder à la Nacion entera.

En fin, no nos cansemos en acusaciones, ó defensas inutiles en el estado actual de las cosas. La guerra de la América es el peor de los males que puede caer sobre la España. El territorio inmenso que esta ya en revolucion, no puede ser reducido por las armas. Lo mas que podria lograrse por los Españoles Europeos, seria el horrible placer de vengar su orgullo en una parte ò en otra; triunfar á su misma costa en algunas Ciudades, y degollarse por sus manos. Lo mas que pudieran esperar de una guerra como esta, seria una superioridad que solo la desunion de los Américanos, pudiera darles; pero ¿ albergarian las Cortes tan horribles esperanzas en su pecho? (a) Lexos de mi esta horrible idea. Aun por su propria existencia deben empeñarse en apagar el fuego que se ha encendido en los paises, de cuya felicidad dependen. El primero, el unico, el indispensable paso que deben dar las Cortes, es el de atajar la guerra civil, cuyo resultado, sea qual fuere, es contra España. Lo mas probable es que los Américanos sean superiores á las fuerzas Europeas; y que despues de derramar mucha sangre, el nombre Español sea para los nietos de los conquistadores del Nuevo Mundo, tan odioso, como el de sus abuelos lo fué á sus primitivos habitantes. La consequencia de esto seria la separacion absoluta de América, y la ruina de la causa de España.

(El Español)

(†) *El Autor dà à continuacion nuestras piezas Oficiales á la Regencia.*

(a) *No es muy franca su conducta.*

RELACIONES EXTERIORES.

Extracto de la ultima correspondencia recibida de nuestros Diputados en Londre.

Por las Gazetas que remito en abundancia, verá V. S. las noticias de América y España que corren en Londres. y se impondrà del grande asunto que aqui se ventila actualmente, y que tiene interrumpidos todos los otros, à saber: el establecimiento de una Regencia por la deplorable situacion en que se halla el juicio y la salud del Rey. Ya habrá VS. visto el insubstancial y captioso decreto expedido por las Cortes con respecto á la representacion de las Américas. Asentir á él seria la mas baxa y cobarde inconsequencia. Pero yo, escuso reflexiones que el patriotismo de esos habitantes y la sabiduria de su Gobierno, hacen inutiles. Dios guarde á VS. muchos años. Londres 4. de Enero de 1811.

Luis Lopez Mendez.

Señor Secretario de Estado del Gobierno de Venezuela.

REPRESENTACION,

SEÑOR.

Pedro Arevalo, Teniente Coronel de Infanteria y Comandante del Batallon de Pardos de los Valles de Aragua, respetuosamente à V. M. expongo: que hallandome penetrado de la mayor complacencia por las demostraciones de zelo, actividad y patriotismo con que han contribuido constantemente los Pardos de esta Provincia desde el diez y nueve de Abril del año pasado, dia de nuestra feliz regeneracion politica, al establecimiento y consolidacion del nuevo Gobierno que hemos adoptado; he recibido improvisamente la desagradable sensacion de ver, que unos pocos individuos de mi clase, mal aconsejados por dos faccionarios, espiritus inquietos, han alterado la confianza que generalmente se tenia de los rectos sentimientos de honor y concorde union, con que hemos procurado sostener y perfeccionar de concierto con todos nuestros compatriotas la grande obra empezada.

En medio de este acontecimiento me ha sido sin embargo, bastante satisfactoria la manifestacion que el mismo Gobierno ha hecho al Publico por la Proclama del dia de ayer, de su generosa confianza en las intenciones del resto de los Pardos, que les han merecido sus desvelos y buenos procederes acreditados en servicio de la causa publica.

Pero como apesar de la poca transcendencia, que pudo tener el descontento de aquellos individuos, querrian tal vez los enemigos de nuestro sistema tomar ocasion de él para divulgar que reyna entre nosotros mismos la division y la discordia, à fin de desalentar à los incautos ó interrumpir la publica tranquilidad, hago á V. M. presente, à nombre de todos los de mi clase y por virtud de la estimacion y franqueza con que me hacen el honor de confiarme sus verdades sentimientos que estos no son otros, que su conformidad universal con las providencias tomadas para mantener el orden, su absoluto sometimiento à las Autoridades constituidas que han reconocido, su mas lisongera esperanza en las luces y beneficencia de los Señores que han de formar la constitucion de Venezuela, para no tener nada que pueda ser injurioso ò degradante à nuestros derechos, y en fin sus mas sinceros deseos de estrecha, los lazos y concordia de su clase con las demas para la defensa y felicidad comun.

Bien persuadido de la ingenuidad de estos votos tengo la complacencia de hacerlos presentes à V. M. y me atrevo à garantizarlos con mi propia persona, ofreciendo sobre ella la mas perfecta tranquilidad en los cuerpos é individuos de Pardos, en cuyo zelo y acendrado patriotismo puede descansar el Gobierno como en su mas robusto apoyo. Sirvase, pues, V. M. tenerlo asi entendido, y mandar se publique en la Gazeta, para que se desvanezcan las malas impresiones que puedan haber causado en los Pueblos de lo interior las noticias de las causas de Estado ultimamente ocurridas. Caracas 11 de Marzo de 1811.

Señor,

Pedro Arevalo.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb.*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 24. DEL MARTES 19 DE MARZO DE 1811. Tom I.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y mexico.

Por el Señor William Burke.

Asi es, Amèricanos, que para conservar vuestro pais, y dexarlo à vuestros descendientes libre y felíz, como debeis, os es de absoluta necesidad repeler lexos de vosotros el sistema del despotismo Español, y proceder sin perdida de tiempo à organizar en todo este Continente un Gobierno fundado sobre los derechos é intereses del Pueblo Américano, unica base en que puede reposar con justicia y seguridad. De esta manera impedireis la entrada para siempre à las injuriosas y degradantes pretenciones de todo extrangero, y se desplegaran sobre vuestro pais todos los bienes de que hemos hablado, colocandole en el alto rango de prosperidad y de grande y permanente fortaleza que sus multiplicadas proporciones le hacen esperar por justicia y por derecho. Tened presente que basta que no consolideis los dos grandes principios de libertad civil, la seguridad personal y la prosperidad, ningun extrangero vendrá à establecerse entre vosotros, y mucho menos los de aquellas Naciones libres é ilustradas, cuyo conocimiento en las artes, ciencias, y mejoras os seria el mas benefico. Muy pocos hombres, sin duda, se aventurarian à abandonar un estado de perfecta seguridad por otro que no fuese constitucional, y en donde no huviese leyes establecidas para asegurar los derechos de vida, libertad y propriedad. Apresuraos, Americanos, à erigir estos grandes fundamentos de vuestra libertad y prosperidad, y participad inmediatamente à todas las Naciones que ya lo habeis hecho. Entonces, si, entonces vereis al esforzado agricultor, al artesano energico, al osado negociante, y al hombre sabio reunirse en vuestras costas, y participar en compañia de vosotros de los bienes de vuestro pais mejorado y emancipado. Pero yo os debo repetir que aceptuando el primer paso de la representacion que habeis dado ya, es necesario edificar todo de nuevo. Vosotros no podeis retener cosa alguna de la antigua y corrompida estructura del sistema español, sin exponeros á los males y peligros de que hemos hablado. Los derechos del Pueblo, los principios de libertad civil, y las grandes leyes que emanan de ellos, deben ser vuestro unico modelo: acomodadlos, segun convenga, á las costumbres locales, y à las circunstancias del pais; pero sin que os desvieis del establecimiento principal que es la verdadera y unica base de su libertad y felicidad. Y siendo estos dos grandes principios el objeto de la practica tanto en los Estados Unidos como en Inglaterra, los resumiremos en una forma bastante mente simple, clara y eficaz, y qual corresponde à todos los fines de un buen Gobierno.

Resumen de los principios de la Libertad Civil.

Cada Congreso Provincial elegido debidamente por el Pueblo, como en Caracas, formará una constitucion tan pronto como sea posible, fundada sobre sus reales y concedidos derechos, y que le serà sometida para su aceptacion.

La constitucion erigirá à la Provincia en un Estado libre è independiente, y trazará la forma de su Gobierno futuro, que mirarà à la constitucion como el origen de su poder, y la regla de sus acciones.

El Gobierno será construido sobre principios de representacion, y dividido en tres ramos distintos, el legislativo, el judicial, y el executivo.

El legislativo consistirá en dos salas, ó un senado y sala de Representantes, elegidos por el Pueblo, y renovados freqüentemente y en cortos periodos. Sus poderes estarán destinados principalmente á la legislacion, y velarà sobre la promocion y mejoras del Estado. El ultimo Cuerpo como representante directo del Pueblo, será el unico que podrá dar dinero, ú otros auxilios, y ordenar obras publicas.

El judicial estarà separado de los demás ramos, y solo dependerá de las leyes y de la constitucion; pero será removible por mocion que haga el legislativo.

El executivo igualmente estará separado, y solo dependerá de la constitucion y de las leyes. El Gefe del Executivo será nombrado por los electores del legislativo al cabo de ciertos intervalos, y tendrá el mando de las fuerzas militares.

Además de estos ramos de Gobierno, se nombrarán en cada lugar ó distrito, como se practica en Inglaterra y en los Estados Unidos, un numero de Justicias de Paz y de Alguaciles. Aquellos casi corresponden á los Alcaldes en el regimen español; pero no tienen salarios. Su oficio es sobre manera respetable, é importante á los ojos de la Ley. Ellos están encargados de conservar la paz de sus distritos, y para la execucion de las leyes pueden pedir auxilio á las autoridades civiles y militares; y con ellos debe darse principio à la execucion de toda ley criminal, pues que, segun hemos dicho, no debe entrarse por fuerza á la casa de ninguno, ni registrarse ò embargarse su propriedad y persona sin decreto del magistrado. Ellos igualmente formaràn una Corte para la acomodacion de las diferencias triviales que haya entre los ciudadanos de sus respectivos distritos; y para tomar conocimiento de su policia, establecimientos publicos, mejoras, y finalmente de toda la economia publica de sus distritos.

Los Alguaciles son oficiales civiles executoras, nombrados en cada distrito entre los Ciudadanos para auxiliar á los magistrados en la execucion de las leyes, en que no debe mesclarse el poder militar, sin exponer á peligro la libertad del Pueblo. Ninguno de estos Alguaciles tiene salario, y como su oficio aunque no es indigno de respecto, es algunas veces penoso, son elegidos una vez cada año: tanto ell como los Magistrados son elegidos por el Pueblo en los Estados Unidos, de la misma manera que se ha practicado en Inglaterra desde los primeros tiempos de su libertad.

En cada Estado se formara un codigo de leyes fundado sobre los principios de los derechos civiles y que contenga la constitucion. Este codigo serà la regla de las acciones de los Ciudadanos, y tendrà por objeto asegurar á cada uno igualmente y en todos tiempos el mas completo goce de sus derechos, y la mas pronta y substancial justicia contra aquellos que los ofendieren.

Los poderes de todas las personas que exerzan autoridad seran definidos distintamente; y estas personas seran responsables de sus acciones á la ley.

Ningun Ciudadano serà arrestado, ni registrada su casa, ni embargada su propriedad sino por un proceso formado conforme á la ley.

En ciertos periodos se convocaran por todo el Estado cortes de justicia, establecidas sobre principios constitucionales para juzgar á los ofensores, y para determinar todo lo que concierna á la propiedad.

Las dos grandes columnas de la libertad civil, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos, la ley de *Habeas Corpus* y el *Juicio por jury* seran comprendidos en la constitucion de cada Estado., como parte de los indubitables é indispensables derechos del Pueblo: y en conseqüencia ningun Ciudadano serà juzgado, castigado, ò privado de su propriedad ò medios de vivir, sino por el dictamen legal de un jury de sus Conciudadanos.

Seran libres las elecciones, asi como la prensa, en quanto pueda ser conforme à las circunstancias y seguridad del pais.

El poder militar estarà subordinado al civil; y no excédera los limites de sus funciones militares, á menos que sea llamado por los magistrados para que les auxilien en la execucion de las leyes.

Los Ciudadanos poseeran el derecho de la suplica y el de llevar armas: y gozaran de la mas completa libertad para exercer en qualquier lugar el oficio ò profesion para que se crean mas aproposito.

No se concederan nuevos titulos de nobleza y para que extingan los que al presente existen, sus actuales posesores no elegiran personas aquienes dexarlos. Es un principio que en los Gobiernos libres en donde los Ciudadanos

tienen derechos iguales, toda distincion aristocratica no solamente es superflua, sino altamente perniciosa á la industria y prosperidad del Estado, vergonzosa al trabajo, y atrayendo una falsa estimacion á un rango insignificante. En un pais, como este, nuevo, vasto, y proximo á la libertad, sus progresos deben ser el gran designio y unica ambicion de los Ciudadanos; y las distinciones que lo necesario hacen notar, de las quales trataremos despues, son las que hay entre la virtud y el vicio, entre el patriotismo y el egoismo, y entre la industria y la ociosidad.

La sucesion, asignacion de la prepiedad á los herederos debe ser regulada cónforme á los principios de una justicia igual, y no segun la barbara y perniciosa ley en cuya virtud los primogenitos por la casualidad de haber nacido los primeros, pueden legalmente despojar à sus hermanos de sus justos derechos, monopolizando para si solos toda la prosperidad, y compeliendo à estos à que sean gravosos à sus amigos ó al Estado, para conservar una vida esteril, que de otra manera podria haber servido de adorno à la sociedad, y contribuido à su propia felicidad y la de numerosos decendientes. Por el contrario una distribucion igual de la propiedad entre los hijos produciria que se hiciesen mas generales los medios de independencia individual; y para preservar una feliz mediocridad de circunstancias entre los Ciudadanos, verdadero origen y el mejor apoyo de la virtud é independencia de una nacion: para fomentar la industria, y promover el incremento y fortaleza del pais.

Las principales miras del Gobierno se dirigiran à la educacion de los Ciudadanos; con cuyo objeto se dedicaran algunos fondos à la erección de colegios, academias, y otras escuelas publicas en varias partes del Estado para instruccion de la juventud.

Finalmente cada constitucion declara entre otras cosas la Soberania del Pueblo, su derecho y la forma en que en uso de estos, podra enmendar y corregir la constitucion, quando fuere necesario, y expresara igualmente la completa y absoluta independencia del Estado en todas las cosas que no fueren delegadas al gobierno general y continental: sobre el qual trataremos inmediatamente.

Carta Interceptada del Ministro Azanza.

Mi estimado amigo: ya dixe á V. en mi ultima que debe prepararse à grandes novedades. Se manifestaba desde algunos dias un horizonte muy cubierto, y el ruido continuo del volcan daba indicios nada equivocos de una erupcion fuerte y inmediata. El velo se corrio por fin, y el resultado ha sido, no es dificil de adivinar, lo que tanto temiamos.

Bien me decia V. antes de mi salida que el Emperador no tenia ley á sus hermanos y que era hombre de *quod scripsi scripsi*. Lo creia yo tambien asi; pero confieso que no le tenia en concepto de tan inexôrable.

Ya se be V. todas mis qüestiones, mis pasos, mis antesalas mis conferencias con varios ministros, mis asistencias à los *Levés*, mis altas y bajas en la gracia del Emperador, en fin mis deseos de salir con aplauso de mi Comision: todo ha sido en vano, he pasado un tiempo precioso engañado, y seducido; siempre tuve malos recelos.

Despues de haber insistido por mucho tiempo, y con la mayor eficacia para obtener la contextacion categorica al objeto de mi comision, y despues de haber sido infructuosos todos los medios que empleé à este efecto, supe por Melzi de Erilo, que el Emperador habia dado ordenes à los Mariscales Massena y Soult para la formacion de Cuerpos Españoles y Portugueses con objeto de que iniciesen parte de la guardia imperial.

Como precisamente habia poco tiempo que acababan de llegar los Holandeses con el mismo destino, fué facil conocer, combinando todos los datos, que la España iba à sentir la misma suerte que la Holanda, y que la existencia politica del Rey José iba a ser tan precaria como la de su hermano Luis Napoleon.

Juzgue V. quan sensible seria esta noticia para un corazon verdaderamente Español como el mio. Sin embargo como nada se me habia comunicado de oficio, me quedaba aun un resto de esperanza.

Fui al momento á ver à Almenara le pinte el estado de las cosas, le hize ver nuestra situacion, y especialmente le representé los males que amenazaban á nuestro pays si se agregaba á la Francia. Se decidio á hablar de nuevo à Frioul y á exigir de el una repuesta pronta y desisiva.

V. no extrañará que Duroc, que hasta ahora habia dado esperanzas lisongeras (sin duda por el oro que se prodigaba) respondiese en unos terminos muy diferentes. Es el organo del Emperador, y el que regularmente anuncia sus determinaciones. Su contextacion fué la siguiente: *el Emperador bien quisiera la felicidad, exáltacion y gloria de su hermano; pero vé con sentimiento que su misma sangre le es ingrata: vé que no puede fiarse de aquellos á quienes ha tratado como a si mismo. Sin embargo no hay nada decidido, y la resolucion depende de circunstancias sobre manera complicadas.*

Al instante conoci que no era Duroc el que hablaba, las ideas, las expresiones, y el modo, todo me hizo conocer que la cosa venia de mas arriba. Almenara confiaba todavia; pero yo ya no dudé el decreto destructor de todas nuestras ideas.

Con la amargura de corazon propria é inseparable de un Ministro de un Rey destituido, iba recorriendo aquellos puntos donde creia poder obtener noticias ciertas del mismo asunto. Queria saber de fixo lo que mi corazon no dudaba, por ver si era posible parar el golpe antes que la decision se publicase.

Concurri un dia en casa de Bassano, donde se hallaba Decrés el Ministro de Marina, y hablando despues de otras cosas, del atraso de su ramo, y de la ineficacia de los esfuerzos que hasta ahora se han hecho contra el colosal poder Ingles, llamó particularmente mi atencion sobre la necesidad de que las Naciones maritimas aliadas de la Francia, formasen parte integrante de este Imperio, con objeto de comunicar un conforme y eficaz impulso á todos los medios maritimos para poder presentar en breve Esquadras formidables, capaces de imponer y dar zelos à los Ingleses. *C' est une machine compliquée*, fueron sus expresiones, *dont la multiplicité des resorts pourrait nuire á l' harmonie, et dont l' avantage d' un seul agent est absolument reconnu.*

Yo me limité á responderle de un modo general sin darme por entendido de la significacion de estas palablras.

Confuso y melancolico con esta multitud de datos que aseguraban nuestra desgracia, me preparaba á venir en conocimiento de este misterio por medio de una nota diplomatica, en la que con segunda intencion hubiera tratado de un modo accesorio el asunto que tanto nos interesa, quando recibi una esquela del Principe de Benevento, por la que me combidaba á pasar á su casa para tratar ciertos asuntos que el Emperador le habia encargado.

Al instante conoci el objeto de esta conferencia, y la circunstancia de ser con Tayllarand me hizo concebir los temores mas fundados de que se iba al suelo nuestro edificio. Que podia prometerme de Talleyrand? ¿que podia esperar del destructor de tantas Monarquias?

Me revesti de caracter, me propuse hablar con energia, y me armé de una justa desconfianza para defenderme le los lazos de aquel discipulo de Maquiavelo.

Despues de un estudiado preambulo que hizo Talleyrand sobre el mal exito de la guerra de España, sobre el desaire que sufria el Emperador en la existencia de los insurgentes, y de un Exercito Ingles en la Peninsula, y sobre los caudales inmensos, y gran numero de tropas que han absorvido esta guerra, me manifestó que las malas disposiciones del Rey, y de sus Ministros, habian prolongado de un modo extraordinario esta lucha, y que Caburrus solamente habia causado mas daño que la batalla de Bailen ó la de Talavera.

Me dixo que no lisongeando á Mariscales estar á las ordenes del hermano del Emperador, habian por esta razon mirado con indiferencia una empresa de tanta importancia, y que no habiendo aprovechado las ocasiones favorables para exterminar á los rebeldes, se habia dado à estos tiempo para organizarse, reforzarse, y hacer de nuevo frente á las tropas.

Que por este motivo se habia decidido el Emperador á confiar absolutamente los Exercitos de operacion de la Peninsula, á los Mariscales Massena, Soult y Macdonald, y á formar Gobiernos militares, todos sin ninguna dependencia.

Les débauches du Roy Joseph, me dixo muchas veces, *les faibles considérations de ses ministres, et le peu d' adhesion de ses partisans aux vues de l' Empereur, ont honteusement prolongé une guerre, que devait être déjà finié.*

Yo contesto à Benevento con caracter, y me esmero en probarle que el Emperador padecia equivocacion en lo que creia. Hicele patente que la insuficiencia de los medios que se han empleado desde el principio para conquistar la España: las intrigas, disenciones, y robos, de los Generales y tropas, y el poco tino con que se habian concebido las operaciones militares, eran las unicas causas de que vergonzosamente durase una guerra que debia ya estar acabada. Citéle en prueba de esto algunas de las observaciones de Ofarril, cuya compañia me hubiera servido de mucho en aquella ocasion: le manifesté que si se hubiera seguido el parecer de los Ministros Españoles, se habria podido sacar un gran partido de las cir-

yunturas favorables, que procedi-endo sin consideracion y despoticamente, como lo han hecho los Generales, se ha exàsperado á los insurgentes de modo, que lexos de poderles reducir á á tomar un partido, prefieren ya la misma muerte á ser subyugados. Convine con él, que que las pasiones fuertes de Caburros, habian desbaratado algunos proyectos; pero insistí en que nada influyeron en lo esencial. Sin embargo, le dixe, queda aun un remedio, y es el de la moderacion. Siempre que el Emperador adhiera á nuestros planes: siempre que por espacio de un año sostenga con eficacia y muchos medios la causa del Rey de España: siempre que asegure que esta queda Monarquia, y que se desvanezca la idea de separar la izquierda del Ebro, serà facil su pacificacion, y aun la conservacion de algunas Islas y Provincias de la América.

A esto me contestó que mis deseos me alucinaban, y que la cosa no presentaba el aspecto que yo creia. Insistí otra vez en probarle lo contrario y me valí para esto de quantas razones y datos pudieron sugerirme mi imaginacion y mis deseos, pero todo fue en vano sucedieronse infructuosamente una razones a otras, hubo debates, y contestaciones inútiles, y al fin me dixo, *La chose est décidée, la France a fait de grands sacrifices pour l'Espagne et la doit en être dédommagée. L'Empereur toujours juste, et grand, se voyant contrarié par se frères, ne veut pas sacrifier la sûreté de l'Empire, aux intérêts de ses parens. Du reste, si la Hollande a été agrégée à la France à cause d'etre son alluvion; à plus forte raison doivent l'être l'Espagne et l'Italie, dont la seconde este flanc de la France, et la continuation, la première.*

Que habia de responder a todas estas razones que conocian el programa de voluntad del Emperador? Confieso a V. que perdi en aquel momento toda mi presencia de espiritu, y que no pude ocultar al astuto diplomático mi confusion, y sentimiento. No obstante quise hacer otro esfuerzo en el que tuvo mas parte mi amor proprio que la causa del Rey, que vi ya perdida sin recurso.

Estas ideas son summamente antipoliticas, le dixe; y no dudo que causarán algun dia la ruina de la Francia. No es lo mismo mudar de dinastia en España, que tratar de confundir esta nacion con la Francesa. La revolucion no ha tenido por objeto el restablecimiento de los Borbones al Torno sino la propria conservacion, y la independencia de la Monarquia. Las Provincias Bascongadas son una evidente prueba esta verdad. Permancieron pacificas mientras hacian parte de la Monarquia Español y en el momento mismo en que el General Thouvenot tomó posesion de ellas a nombre del Emperador se pusieron en revolucion completa. Luego que se publique el decreto de la reunion de la España a la Francia, se agriaran de nuevo los espiritus, se sublevarán las provincias tranquilas y el numeroso pártido del Rey Jose hará causa comun con los insurgentes: las conseqüencias serán terribles.

La fuerza no es capaz de conquistar la España sin auxilio de la negociacion y de la intriga; y claro está que si de sus vastos estados se forman departamentos del Imperio Frances el descontento sera general, y la guerra mucho mas terrible. Los insurgentes se han reunido en Cortes, el espiritu de insurrecion ha cobrado mucha energia; y si lexos de apagarlo se aviva con una determinacion tan chocante, el estrépito será mucho mayor y de muy fatales conseqüencias. Los Ingleses no dormiran en esta ocasion, y como siempre, fomentaran la discordia que tan perjudicial no ha sido.

Riose de todo esto Talleyrand y contextó que el Emperador tenia bien tomadas sus medidas: que la reunion de la España y de la Italia al Imperio Frances estaba decretada sin recurso, y que lo que se trataba era que los príncipes reyantes en estos payses evitasen, por su decoro una escena humillante como la del Príncipe Luis; que lo que importaba era que la cosa se hiciese sin estrépito, y que à mi se me habia llamado no para hacer vanas reflexiones, sino para conformarme *aux décrets arrêtés dans la plus grand justice, et politique.* Me entregó para su cumplimento los tres documentos de que incluyo copias,* y me dixo que tanto yo como mis compañeros debiamos prometernos unos destinos de la primera consideracion, y una influencia sin igual para todo lo relativo a la España. Me enseño en seguida la division departamental de sus provincias, y de las de Portugal, y despidiendose de mi con pretexto de ir a ver el Emperador, me dixo. *Je vous fais mon compliment; vous appartenez à la grande famille.*

Atonito con estas expresiones me retiré confuso y aturdido sin que me quedase otro recurso que el de la desesperacion. Vi la utilidad de mis esfuerzos; y el remordimiento de no haber desde el principio tomado el partido conveniente, y decoroso contribuió sobremanera a congojarme en mi desesperada situacion. Mi imaginacion estaba agitada de continuo con las ideas de que el Rey puede atribuir a ineptitud ó malevolencia, un resultado tan contrario a sus intereses.

Que se dirá de mi en España? decia en mi mismo ¿que diran mis émulos? que pensaran mis enimigos? Quanto mas valia yo en 1808? pero de nada mi sirven las reflexiones. Era preciso dar cumplimento a las órdenes terminantes del Emperador. Asi me decidi a escribir al Rey en los terminos que lo he hecho. V. puede informarle de todo enseñandole esta carta y documentos, y decirle que el proxîmo Correo iran mis destructoras cartas de oficio. Creo que S. M. quedara persuadido de mi eficacia y del sentimiento inexplicable que he sentido al ver frustradas sus esperanzas y herido su amor proprio y el nuestro. Nada hay capaz en el mundo de compensarme unos dias tan llenos de amargura, como los que he tenido, y tengo. Descubro un porvenir humillante y bochornoso, y mi espiritu se abate sobremanera al considerar lo infructuoso de los sacrificios que hemos hecho, y de los que nos quedan aun que hacer contra nuestro gusto y interes.—Quantas reflexiones podia hacer a V. mi amigo en esta ocasion; pero de nada servirian sino de aumentar nuestro dolor. Somos infelices, somos desgraciados, somos victimas de un plan fantástico.

A Dios mi amigo, expresiones a la familia compadezcame en mi situacion peor que la de V. mil veces. No dexe V. de escribirme, y mande a su amigo. AZANZA.—Paris 29. de Septiembre de 1810. *(El Español.)*

(*) *Los documentos de que habla son los siguientes. Numero 1. Formulario para la renuncia de José Napoleon. Numero 2. Nota de Champagni al Ministro Azanza, comunicando el formulario antecedente, y las ordenes del Emperador sobre el modo de publicarlo, igualmente que la Proclama N.º 3 á los Pueblos de España, dandole noticias de la abdicacion y la repuesta N.º 4. que se debia publicar en nombre del Consejo de Estado de José. Tengo copias de todos ellos en mi poder, que igualmente que la presente carta, han sido remitidos de España, y han llegado á mis manos por conducto que les dá bastante autoridad. No obstante, yo solo saldria por fiador de la autenticidad de documentos que se dicen interceptados, quando los viese originales.*

Concluye la Representacion de la Provincia de Mompox, al Congreso general de Bogotá.

La Provincia de Mompox ventajosamente situada á las orillas fertilisimas del Magdalena y del Cauca, que son los canales principales del Reyno por donde circulan nuestras riquezas; constituido su Departamento por treinta Pueblos industriosos que forman una poblacion de mas de quarenta mil hombres robustos, valientes, y fortalecidos en los trabajos de la navegacion, de la pesca, y de la agricultura; colocada su Capital en un punto que es la escala del comercio, la garganta del Reyno, y la verdadera llave con que pueden cerrarse las entradas del Rio Hacha, Santa Marta, Ensenada de Sabanillas, y Cartagena, (Provincia que se alimenta del sudor y de la sangre de las demas del Reyno;) embellecida con hermosos edificios de particulares, establecimientos piadosos, escuelas para la educacion, Templos, Conventos, Hospitales, Colegio, Universidad; abundante de nobleza, ricas casas de comercio, viveres, ¿que le falta á Mompox para figurar por si, y para sostener la dignidad de una Provincia libre? Mompox sobre estas ventajas jamas ha mendigado los contingentes de otras Provincias, y bastandose á si misma con el sudor de su frente, y su trabajo constante, ahorra todos los años una suma que pasa algunas ocasiones de cien mil pesos fuertes. ¿Se querra que todavia vayan estos caudales á sostener el luxo, y la disipacion de Cartagena?

Mompox tiene igualmente *luces.* Allí se han ventilado, aun desde antes de la revolucion, puntos bien árduos. Allí se ha dado á luz un Manifiesto de los acaecimientos politicos de la Provincia que mereció los aplausos de Cartagena que aun no ha publicado el suyo. Allí se ha formado aquel Gobierno una Constitucion para no vivir un solo instante sin una barrera contra la tirania, y las proclamas, los bandos, los reglamentos, &c. merecen por el fondo de sus pensamientos, y la belleza de la diccion el trabajo de la prensa de que allí carecen. Muy presto verán por este conducto la luz publica tantos papeles escritos en Mompox, y los hombres de gusto, los hombres libres, é ingenuos confesaran su ilustracion. Bien sea, ¿que como sin el influxo de esta podria hallarse tan intimamente penetrado de la santidad de sus derechos, de la Justicia de su causa, y resuelto á perecer antes que abandonarse á las pasiones, y á la tirania de Cartagena?

Pasemos por fin á demostrar que la felicidad de Mompox es incompatible con su dependencia, Prescindamos de que esta, como hemos dicho poco ha, estableciendose en Cartagena por la extincion del Virrey y de la Audiencia, con quienes se entendia antes directamente, vendria á ser mas gravosa y de menor decoro, perdiendo por lo mismo en esta parte, lejos de ganar, con la adquisicion de la libertad.

El fomento del Comercio, y por decontado las reformas de la navegacion del Magdalena, es la base de la felicidad de Mompox. ¿Quien ignora las relaciones mercantiles de este Pueblo con lo interior del Reyno, sus negociaciones considerables en Santa Fé, Quito, Popayan, Antioquia, Pamplona, &c. el cambio de algodones, brasil, quinas, añil, cacao, azucar, lienzos, y demas productos de la industria y agricultura de estas Provincias, sin contar con el oro fundido en Mompox que por un calculo prudente excede de 800 libras cada mes? Cartagena casi no ha mantenido, ni podido mantener por el abandono con que ha mirado la

navegacion del Dique, y mil otros motivos que no es tiempo de referir, comunicacion bastante con Mompox: y prefiriendo este, y debiendo siempre preferir la via de Santa Marta para los progresos de su comercio, Cartagena consultando su interes propio, querria darle leyes opuestas á su prosperidad, en esta y otras materias. ¿Y que recurso le quedaria en tales circunstancias? Elevar su voz ante el Congreso para que remediase este exceso de autoridad reprimiendo el despotismo de Cartagena?— ¿Pero quien haria esta gestion? El Representante de Cartagena empeñado en su ruina, y que debia proceder segun las instrucciones de un Gobierno enemigo de Mompox. ¿Expenseria acaso un Apoderado particular que ventilase el punto en qüestion? Pero como un simple Apoderado sin representacion politica podria contrarestar á un miembro lleno de poder, y autoridad? Y no seria al mismo tiempo indecoroso é impropio de la dignidad de los Pueblos este modo de gestionar? ¿Los que constituyen una misma Provincia podran tener confianza en quien represente sus derechos, quando se le sospecha de enemigo; y se han de valer de otras personas que gestionen por ellos á cada paso?

Sobre todo, la oposicion entre Mompox y Cartagena se ha desplegado, y si aquel llegase á sucumbir ya fuese por medios pacificos, lo que parece imposible, ò por la fuerza de las armas, aunque infructuosamente para Cartagena (a), baxo el poder de esta Plaza, su abatimiento y su infelicidad serian demasiado seguras.

Negarle pues á Mompox la Representacion en este augusto lugar, es decretar su perdida, es querer poner sus intereses, su honor, y hasta su propia vida en manos de un enemigo encandido en colera, y que ha jurado su exterminio.

Quando este Congreso de paz en quien el Reyno todo tiene fundadas las esperanzas de su prosperidad puede salvar un Pueblo ilustre resuelto á morir por sostener sus derechos, ¿dejara de hacerlo? Lo privara de Representacion? Lo abandonara á su suerte. . . .

¿Ilustres miembros que componeis este Congreso Serenisimo; La escena lamentable de la guerra, y de una guerra intestina esta abierta en el punto mas importante del Reyno. Un tal incendio no sera apagado si no por arroyos de sangre. Quiza en este momento van teñidas con ella las corrientes del Magdalena, y la de hombres libres irá confundida con la de los esclavos. Las lanchas cañoneras que la venian federalmar volvieron, es verdad, de arribada al Puerto: el agua las rechazo con violencia, y hasta los mismos elementos lucharon contra los tiranos. Pero estos se encarnizan de nuevo como unos Tigres sin piedad, y el veneno de las pasiones roe su corazon. Ellos sabran matar; y nosotros morir.

En fin, Mompox elevado 33 años, hace á la clase de Provincia, Mompox rechazando el despotismo, y las cadenas que gloriosamente han sacudido para siempre el Socorro, Santa Fé, Tunja Mariquita, los Llanos, el Choco, y la federacion de Cartago, Mompox con fuerzas, y con luces para tener una representacion politica, Mompox luchando con un valor increible, y decidido á perecer en la defensa de sus derechos, os habla por nuestra boca en este dia. El tiempo urge, el peligro crece; pero antes de resolveros a decretar su perdida negandole un lugar en este Congreso Serenisimo, mirad bien con vigor pueda representar su Justicia; baxad al fondo de vuestras conciencias, tended la vista sobre los males futuros, consultad el juicio de la posteridad; y decidios.

SERENISIMO SEÑOR.

Josef Maria Gutierrez. Josef Maria Salazar.

Santa Fé, 1 de Enero de 1811.

(a) *Acta Reservada.*

Cumaná 6 de Marzo.

Extracto del parte oficial comunicado por la Suprema Junta Provincial de la Nueva Andalucia al Supremo Congreso de Venezuela.

El 6 del corriente à las 7 de la noche avisò el tambor mor. del Batallon Veterano al S. Presidente de la Suprema Junta de que dos Catalanes se habian dirgido al Fortin de San Antonio que domina á la Ciudad. Este Señor diputò al Sargento Mayor de Milicias D. Diego Vallenilla y al Teniente Veterano D. Joaquin Vallenilla que estaba en faccion en el Palacio para que seguidos ambos de un trozo de la guardia rodeasen las inmediaciones del Castillo Sucesivamente recibiò el mismo Presidente denuncios de Eustaquio Marques y del Padre de este, relativos á la toma del Fortin por los Catalanes, de que habia oido hablar, lo que le determinò al Presidente adirigirse personalmente á observar el Castillo. Las noticias que adquiriò Vallenilla le hicieron reunir todas las gentes que pudo; y el Presidente se ocupaba en recorrer los puestos mas interesantes y destaco en las avanzadas del Castillo 80 hombres al mando del mayor General del exercito D. Vicente de Sucre, que permaneciò en su peligrosa pocision hasta el dia. Se adelantò hasta pasar con su tropa á reconvenir al oficial Don Francisco Xavier Flores que era el que custodiaba la fortaleza, para que baxas el rastrillo y franquease la entrada á su socorro; pero sin otro fruto, que contestaciones ambiguas y nada satisfactorias. Sucre participo de esto inmediatamente al General, quien marchò à la fortaleza, se puso al habla con él oficial sospechoso, le reconvino sobre si lo conoce, y sastitecho de su afirmativa, manda baxe el rastrillo se lo persuade amistosamente le insta; y aun se lo suplica; y la respuesta es: „ Que él no sale: que él responde del puesto de que esta encargado, que si abaxo hay novedad, el no la tiene arriba, que va à dormir, y que por la mañana respondera " é inmediatamente se retirò. A las dos de la madrugada reforzò el General con veinte hombres al mando del Capitan de Milicias D. Andres Martinez el destacamento del Mayor General Sucre. Las centinelas mas vecinas al Castillo avisaron que se hallaban en él Catalanes, y que los invitaban à la desercion, ofreciendoles dinero y presentandoles una cuerda para su traslacion. En conseqüencia se añadiò un nuevo resfuerzo de 80 hombres de Milicias blancos y pardos al mando del Teniente de Veteranos D. Fernando Diaz, Teniente y Subteniente de Pardos, Benito Vazques, Gregorio Garcia, y Francisco A. Marquez. Nuevamente diputo el General al Capitan de Cazadores de Veteranos D. Pedro Flores para que acercandose á su hermano le disuadiese de su negro proyecto. El resultado fue la confirmacion de que el Castillo estaba en poder de los enemigos. Estos informes provocaron la orden cuya execucion se encargò al Capitan de Veteranos D. Pedro Sanchez y al Vocal Don José Leonardo de Alcala y Brito, de que conduxecen presos à todos los Españoles que se hallaban en la Ciudad. A las tres de la mañana se recibiò un parte de D. Vicente Sucre, avisando que en el Castillo se hacian demostraciones de disparar sobre la tropa. Entonces el General y el mismo D. Vicente Sucre acordaron hacer el ultimo esfuerzo con el Comandante del Castillo, ofreciendole el perdon de la vida y tambien á sus complices, si franqueaba la entrada; pero este generoso indulto no fue contestado, sino con un confuso „ viva Fernando VII. y la Regencia. " Añadiendo juntos á voces: nosotros reñiremos hasta perder la ultima gota de sangre; cuya protesta repitieron despues al mismo Sucre. Inmediatamente mando el General á fortificar la salida del puente, uno de los puntos de seguridad mas interesantes, con los Guayqueries destinados al servicio del violento. Para este tiempo se retiraba D. Vicente Sucre de las avanzadas del Castillo y lo substituyò el Sargento Mayor de Milicias Vallenilla. Fue entonces, quando al entrar el dia los conspiradores enarbolaron el pavellon Real, dispararon un cañonazo con bala, dan el viva Fernando VII. y la Regencia con alboroto, cuya novedad que resonò desde la altura, divagò el susto, y la consternacion en el debil espiritu de las mugeres y niños, que en multiplicados grupos se apresuraron à evaquar la Ciudad para ir á buscar en los campos un asilo contra sus temores. Para evitar todo desorden se tomó la oportuna precaucion de destacar partidas de Caballeria que las escoltase y pusiesen a todo abrigo de su precipitada emigracion. Habiendose retirado el piquete que estaba en la eminencia de S. Antonio, la Junta tambien fue à reunirse en la casa de D. Jose Antonio de la Guerra y Ramirez, como un punto en que atendida su situacion, estaria Su A. enteramente à cubierto del estrago del cañon de S. Antonio que era segun las medidas que se habian tomado lo unico que debia temerse. Nuevamente comisionó Su Alteza al Presbitero Don Diego Botino para que acompañado del Oficial Real, Don Juan Otero, hiciese ver á los del Castillo su desatinado intento. Pero al mismo tiempo recibio la Junta un Oficio del Castillo en que los rebeldes proponian estas capitulaciones: " Que se permitiese à los Españoles de la Ciudad marchar á reunisse con ellos en aquel punto: que se retiraran las tropas que se hallaban sobre las armas: que se reconociese por Supremo al Consejo de Regencia, y que se nombrase por Gobernador de la Plaza al Sargento mayor de ella D. Lorenzo de la Hoz, ó al Coronel de Artilleria Don Lorenzo Costa." En respuesta hizo entender la Junta à los Capitulantes: Que la Ciudad evaqüada en aquel momento de mugeres, niños, y ancianos estaba en el mejor estado de ser sostenida por unos patriotas que llenos de honor y confianza esperaban con las armas en la mano los lances gloriosos de derramar su sangre y exterminar en beneficio de su posteridad la abominable raza de sus ambiciosos Verdugos: Que los Españoles que se atrevian à reclamar se hallaban reunidos bajo la vigilancia de los Patriotas y que al primer golpe de cañon que los hostilizase serian pasados à cuchillo sin consideracion ni reserva. Otero, fué el conductor de esta contestacion, llevando el encargo de persuadirles, con toda la ascendencia que le daba para con ellos la qüalidad de paysano, el evidente riesgo en que se hallaban de ser sacrificados al cuchillo patriotico, si obcecados en su perfidia desprecian las beneficas disposiciones con que el animo de S. A. les convidaba al indulto. Este comisionado debio hacer estas reflexiones con bastante interes, pues franqueando el rastrillo à la fortaleza, entro sin el menor rezelo volviendo á poco rato acompañado de aquel mismo Flores, Xefe del Castillo. Flores asegura á S. A. haber sido sorprehendido, aunque á esta disculpa no parecia favorecer los indicios.— Otero expone que sus paisanos suplicaban se les perdonasen las vidas; pero que no desampararian la fortaleza, hasta que el mismo Presidente no fuese á asegurarles esta gracia. Fue efectivamente acompañado del Vocal D. José Leonardo de Alcala, y los pusieron en franca libertad.—A la salida de los insurgentes del Castillo no habiendose librado aun los avisos, fué esto motivo para que al llegar à la entrada del Puente hubiese una corta escaramuza, que abultada por los vecinos produxo una alarma general, de cuyas resultas se conduxeron presos aquellos insurgentes.—Aunque se hallan algunos en las carceles y se indaga esta conspiracion para castigar á los criminales; debe entenderse esto solo con los no indultados.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb.* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 147. DEL VIERNES 22 DE MARZO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESPAÑA.

Como la Junta de Cadiz tuvo sus conatos à partir á medias con la Regencia, la Soberania de Venezuela: como esta gran Factoria resistiò, y evadió reconocer á aquel Gobierno, hasta que tomò la mano á favor del òrden el Embaxador Ingles: como su influencia en las Cortes de la Isla es toda la que puede presumirse en unos hombres que tienen en su mano el unico refugio que le queda á aquella tumultuaria asamblea para librarse de los Franceses: y como ella es la qne ha estafado al Comercio de Cadiz para sostener el Bloqueo de Cortabarria; es muy conveniente que la conozcamos, segun la siguiente descripcion, hecha por un Personage Español que la viò, tratò, y comunicò muy de cerca.

—

Manifiesto del Duque de Alburquerque, acerca de su conducta con la Junta de Cadiz, y arribo del Exército de su cargo á aquélla Plaza.

Quando el honor es el primer movil de las acciones, casi se mira con indiferencia la ingratitud ó el reconocimiento. La satisfaccion de mi propia conciencia en haber procedido siempre con rectitud y constancia, sin intrigas, ni ambicion, de que he dado las mas evidentes pruebas, ha sido, aunque unico, un premio inapreciable que he ganado con mis servicios. Mas entre los que desde el principio de esta revolucion he procurado hacer á mi Patria, solo uno me ha parecido costoso; y es el silencio con qne he sufrido el injurioso oficio que la Junta de Cadiz publicò, dirigido à mi, en 16. de Marzo ultimo. El hombre de honor tiene su mayor premio en las pérdidas que aumentan sus titulos al agradecimiento y consideracion de sus conciudadanos; pero nada sino el patriotismo mas puro puede mover al que sacrifica al bien de su Patria la delicadeza de este mismo honor por que pelea. Quantos estimulos pueden excitar á tomar una justa satisfaccion de un insulto, todos me provocaban á castigar la osadia con que la Junta de Cadiz me acusó de haber expuesto la causa publica, quando yo acababa de salvar su Ciudad, y con ella el mejor asilo que quedada á los patriotas (*). Mas la ingratitud con que se mostraba, el orgullo con que se me acometia, la facilidad con que podia satisfacer á mi amor propio tan profundamente herido, no pudieron hacerme dudar un momento entre mis intereses y los de mi Patria; y prefiriendo darles las ventajas que les proporcionaria mi silencio, à merecer en lo mas pequeño la acusacion injusta que contra mi hacian, he resistido por mas de ocho meses el vehemente deseo de labar una injuria que tenia clavada en el alma.

Pero ya, gracias á Dios, no pende la causa de España de esta corporacion ni aquella; ya no está su suerte en las manos de gentes, que à titulo de ponderados servicios, creian tener derecho á convertirse en pequeños y disimulados tiranos. La suerte de la Nacion, está en manos de la Nacion misma, estando en las de sus verdaderos representantes; y ya no hay que rezelar que el resentimiento de unos pocos individuos, la ponga á punto de perecer; que la colera de la Junta de Cadiz esté pronta á sacrificarla á su encono. De esta disposicion de la Junta, y de su injusticia para conmigo, tiene el que quiera verlo, mas que suficientes pruebas en la coleccion de documentos que ahora publico. Ellos son mi apologia, sin necesidad de que esta introduccion, sea otra cosa que una exposicion ligera de ciertos hechos.

La Junta de Cadiz baxo una moderacion exterior, sin duda recomendable, es acaso la que entre todas las de España ha aspirado á mas prepotencia. Formose quando la entrada de los enemigos en Andalucía habia hecho que se manifestase todo el odio que el Pueblo habia concebido contra la Central, y quando dispersos sus miembros, presos, y amenazados de muerte algunos, nadie creyò que pudiesen reunirse para dar origen á un Gobierno que les sucediese. Los vecinos de Cadiz justamente alarmados de su peligro, trataron de entregar la defensa de aquella Ciudad á hombres de su confianza, y formaron una Junta baxo las formas mas legitimas. Pero la influencia que esta legitimidad dada a la Junta sobre el Pueblo, igualmente que la anarquia en que todos creyeron á España, exâltò demasiado la ambicion de los representantes gaditanos, y ya que no á la Soberania, les hizo volver los ojos ácia un influxo que tuviera pocos limites. Pocos ignoran las dificultades que huvo en hacer que la Junta de Cadiz reconociese á la Regencia, y como fué menester para ello todo el influxo del Ministro de S. M. B., empeñado en salvar la unidad del Gobierno de España, por la formacion de un Gobierno Supremo, aun que interino. Yo, fiel a mis principios de trabajar solo en favor de la causa del Reyno, no dudé un instante en reconocer al Gobierno interino, que solo se formaba para convocar las Cortes, y que era el unico que probablemente podrian reconocer las demás Provincias y América.

De aqui nació el declarado desafecto que desde entonces me profesó la Junta de Cadiz. Tuvo que ocultarlo igualmente que el que fia y ha mantenido siempre á la Regencia; mas como no ha perdonado ocasion de contrariar ó dominar à esta, tampoco perdonó alguna de ponerme a mi en el resvaladero, en que huviese de perder el credito, tal qual me lo haya merecido mi conducta militar, ó (como sucedió) me viese obligado á dexar el mando.

Quando yo llegué con mi pequeño Exercito á la Real Isla de Leon, estaba aquel punto, unico y verdadero antemural de Cadiz, en tal estado indefenso, que á haberse atrevido las tropas francesas que nos seguian, á hacer un ataque denodado, la Isla huviera caido en sus manos, y Cadiz no huviera tardado en tener la misma suerte. Poseido, como yo estaba del objeto de salvar á Cadiz, me vieron todos trabajar noche y dia en hacer construir las defensas mas indispensables, venciendo para ello la indolencia que la persuacion anterior de que no habia medios de atajar al enemigo habia producido en los que debian auxiliarme. Logré, al fin, lo que con tanta ansia apetecia; y el Pueblo que en los primeros momentos, y antes que hayan empeñado en deslumbrarlo, vé generalmente el bien, me colmó de elogios, y me miró como á unico salvador de Cadiz. Fuí elegido (sin solicitarlo) para Gobernador de aquella Plaza, y recayó en mi el empleo de Presidente de su Junta, no obstante que hice ver que no podria ocuparme en cumplir las obligaciones de tal, segun mis deseos, por que el cuidado del Exercito, llamaba toda mi atencion: por lo que hecho cargo de esto mismo el Consejo de Regencia, nombró desde luego à Don Andres Lopez de Sagastizabal por mi segundo para que presidiese la Junta, y actuase como Gobernador de Cadiz. Asistí, no obstante, con quanta frequencia pude à las sesiones, siempre haciendo presente las faltas que padecia la tropa, y pidiendo que se remediasen quanto antes. Procedia en esto de buena fé, y mis pedidos eran verbales, contentandome con excitar amistosamente á la Junta, y confiando en que con la misma buena fé se me respondia (†). Asi proseguí, hasta que por lo que pude observar, y por lo que oí á los individuos de la Junta, vine en conocimiento de que aquella no miraba tan puramente por el interés general, como yo habia creido. Muy desde el principio se empeñaron en tener el total manejo de los caudales publicos (no con otra intencion que con la de gozar esta mas influencia, y ademàs de tener en su mano el medio de reintegrar sus adelantos, sacar de los fondos de la Nacion que manejarian como comerciantes, toda la utilidad que se dexa conocer); y creyeron que el modo de lograrlo era no apresurarse a executar lo que pendia de ellos. Jamas me atreveria á dar tan siniestra interpretacion á la Junta de Cadiz, sino huviera oido yo mismo de boca de algunos de

(*) *Vease el oficio de la Junta de Cadiz del 16 de Marzo, impreso en la pag. 75.*

(†) *Tan de buena fé procedia yo con la Junta, que convine en que se suprimiesen los empleos que ella misma queria exercer, como se puede ver por la proposicion que hizo á la Regencia, señalada X. pag. 74.*

sus individuos, las especulaciones mas miserables sobre este punto. La desnudez de mi Exercito estaba á la vista; mas de un mes se habia pasado, y ningun afan se via por remediarla. ¡ Quien creeria que tenia la Junta de Cadiz detenidas setecientas piezas de paño, esperando á ver si les daban el manejo de los caudales publicos, para sino ganar ocho reales en vara? Este es un hecho de que soy testigo, y que podian haber tenido presente para templar un poco el boato con que hablan de su acendrado patriotismo.

Esto y otras cosas hicieron que desesperados de adelantar con la Junta por médios indirectos y amistosos; y viendo que la causa publica perdecia, sufriendo yo al mismo tiempo el dolor de ver pasar trabajos á un Exercito que me habia dado las mayores pruebas de afecto, determiné acudir al Gobierno Supremo por remedio. Los que quieran imponerse á fondo en esta materia, podrán ver el modo con que lo hice por el documento Num. 1. y por el 6. las causas que me motivaron á verificarlo desde luego (‡); é inferirán si dí motivo al furor que en su consequencia manifestò la Junta de Cadiz. Mas lo que la irritó no fué tanto este recurso mio, como el que yo hiciese publico que lo habia tomado.

Quien sólo considere la superficie de los hechos, acaso pensará que esta publicidad no era necesaria, y la juzgará efecto de algun resentimiento. Más con poco que se atienda al espiritu de la respuesta que el Supremo Consejo de Regencia, se sirvió dirigirme (Num. 3.) aparecerá bien claro el motivo poderoso que tuve para valerme de la opinion del publico. Ningun remedio podia esperar sin este apoyo. La Regencia fue elegido en circunstancias tan desgraciadas, que se puede decir que jamás ha tenido facultades para obrar por si; se puede decir que desde el primer momento de su existencia ha estado esclavizada por la Junta de Cadiz. No dudo que esto aparecerá bien claro algun dia por documentos autenticos, si es que las Cortes tienen por conveniente exâminar algunos procedimientos del Gobierno anterior; pero entretanto basta ver á un Gobierno Supremo manifestarse enteramente persuadido de mis razones; reconocer por irregular el proceder de la Junta de Cadiz, y quexarse casi abiertamente de que no puede darme satisfaccion directa del agravio que conoce haberme aquella hecho, para quedar convencido del estado de dependencia en que se hallaba. ¡ Que huviera yo podido esperar de meras representaciones de oficio! Fue preciso llamar la atencion del publico en favor de la causa de la Patria. La Junta misma tuvo que reconocer indirectamente lo fundado de mis quexas, y recelando de que el Pueblo y la tropa le echase en cara su descuido, se vió en la necesidad de dar ordenes activas para la construccion de vestuario. Los efectos mostraron, que no obstante la preocupacion del Pueblo de Cadiz por su Junta, mis quexas excitaron su zélo de tal modo, que no huvo familia que no se empeñase con el mayor ardor en contribuir á la obra (*). La Junta de Cadiz huviera continuado en su estudiada indolencia, si solo huviera recibido Reales Ordenes; pero temió perder algo con el publico, y tuvo que seguir el ingenuo y patriotico ardor del Pueblo, afectando que ella era quien lo excitaba.

Este recurso al Pueblo fué lo que hirió su orgullo en lo vivo, y al ver que no podia evitar su efecto, se vengó convirtiendolo en delito. Esta es la primera acusacion de su papel del 16. de Marzo, papel en que la mal contenida ira dá lugar á expresiones que descubren el oculto espiritu de sus autores. " Penetrada, dice esta Superior Junta de Gobierno, del mas justo sentimiento, al observar que acalorado el zélo patriotico de V. E. le habia llevado mas allá de los terminos que permiten los sigilosos pasos de un Gobierno espionado de los mas astutos enemigos que existen á sus orillas, y aun en el dentro de su interno, &c." y poco mas adelante, recomendando á boca llena su prudencia, se precia de que se ha empeñado en impedir los *progresos á un mal que podia devorar á la Nacion.* ¿ Qual era este mal? Mi clamor publico por remedio contra la destruccion que amenazaba al Exercito. ¿ Era su estado un secreto para los espias á quienes suponen en tanto numero, y con tanto interés de observarlo? Los espias y los Franceses vean por sus ojos el estado de nuestras tropas, y mis quexas no podian darles mas luces sobre este punto que las que ellos tenian. Si no acometieron, no fué por que se figurasen nuestro Exercito de otro modo que era, sino por que les consta que nuestros Soldados pelean, especialmente en defensa de puestos, aunque se hallen desnudos y muertos de hambre. Mis quexas ningunas ventajas podian dar á los Franceses; quando excitando la atencion y el patriotismo del Pueblo, que era quien verdaderamente ignoraba, como siempre, nuestros males, aseguraban su influxo y sus socorros para el alivio y aumento de sus dignos defensores.

¿ Quales son *los sigilosos pasos* de la Junta de Cadiz, que yo he hecho abortar con mis reclamaciones publicas? ¿ Que plan profundo digeria la Junta de Cadiz, que tan duramente se quexa de mi imprudencia? Causa bochorno ver insistir todavia sobre *secretos* y *misterios* que han sido la capa con que se ha cubierto la *ignorancia ó la malicia de los Gobiernos anteriores:* que solo han servido para adormecer al Pueblo: para desacreditar indebidamente nuestro Exercito ponderando su fuerza y la debilidad del enemigo: para escandalizar al mundo, y en especial á nuestros hermanos de America, á quienes perpetuamente han llegado, en seguida de las ponderaciones de nuestras fuerzas, las noticias de nuestras derrotas. El verdadero modo de debilitar á un Pueblo tan determinado como el Español á defender su causa á qualquier costa, es ocultarle su verdadera situacion y sus males, para que no pueda tratar de darles remedio con todo su esfuerzo.

Se continuará.

(‡) *Este oficio se pasó á la Junta con fecha 14 de Marzo, pero la misma cuida de no publicarlo.*

(*) *Estando imprimiendo este Manifiesto han llegado á Londres Gazétas de Buenos-Ayres, y en la de 21 de Junio se halla inserto un oficio de 14 de Marzo, en que expuse á la Junta de Cadiz las necesidades que sufria el exercito. El efecto que su exácta pintura hizo en aquel Pais fue tal, que no obstante que la contertacion de la misma Junta pudo hacer dudar de la realidad de las faltas, y de hallarse ya establecida una Junta independiente de la Regencia, acordandose los Americanos de que los soldados Españoles hermanos, habrió su nuevo gobierno una subscripcion para socorrerlos.*

Estos son los efectos de mi representacion, y no los grandes males que la afectada politica de la Junta de Cadiz pronosticaba.

CORTES DE LA ISLA DE LEON.

La America destinada á gozar de la Libertad que va á perder, quiza para siempre, la desgraciada España, debe fundar aquella en la ilustracion que solo puede conseguirse con una racional libertad de Imprenta. Como el Congreso de Venezuela deberá discutir tan importante materia; no creemos superfluo el que se divulgue lo unico, que tal vez, ha hecho de memorable la España desde su revolucion, en momentos en que, por desgracia, no gozará sus beneficos efectos.

Bosquexo de los Debates de las Cortes, sobre el primer Articulo del informe de la comision sobre la LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Lunes, 15 de Octubre de 1810.

Habiendose leido el *orden del dia* para deliberar sobre la libertad de la imprenta, el marques de Vigo (Don Joaquin Tenreyro Montenegro, diputado por la Provincia de Santiago) se levanto oponiendose á la discusion. Dixo que no se habian dado los pasos preliminares que debieran; que las Cortes no habian manifestado de modo alguno su aprobacion sobre el objeto del debate, y por tanto protexto contra el. Dixo que sacrificaria su vida, y aun su reputacion en las cortes, que estimaba en mas que aquella, por su conducta en esta ocasion; pero que no queria sacrificar su conciencia; y que, de todos modos, queria que se diese tiempo á la llegada de los demas Diputados. Los Señores, Argüelles (suplente por el principado de Asturias) Torrero, (diputado por Extremadura) Gallego (suplente por la Provincia de Zamora) y Mexia (suplente por el Virreynato de Santa Fé) probaron que las cortes habian cumplido con todas las formalidades, y que se habia determinado la discusion para aquel dia. El Señor Argüelles, en tono muy animado, replico al Diputado que se habia opuesto á ella. Dixo que la suerte de España, que la libertad del pueblo pendian de esta discusion, y que por tanto, no le admiraba el que los malintencionados se empeñasen en impedirla. El Sor. Mexia, respondio á las ultimas razones del discurso contrario; preguntando ¿ Si para echar en 24 de Septiembre los hermosos cimientos de la libertad nacional habian sido necesarios los diputados que faltaban? ¿ Podia haber algo de mas importancia que la decision de aquel dia? ¿ Que razon podria hallarse para detenerse en la del presente? En esto, muchos miembros quisieron hablar á un tiempo. Restableciose el orden, y se leyó el informe de la Comision. El Señor Argüelles volvio á hablar, y entre en un profundo exámen de los efectos que la libertad de la imprenta habia producido en todos tiempos, y naciones; de los grandes beneficios que por ella habian logrado; de los pocos ó ningunos males que habia causado, y de lo absurdos que eran los temores de sus contrarios, notò los esfuerzos de Inglaterra por

mantener este sagrado derecho en aquel reyno, y la presento como la unica nacion que habia resistido igualmente à los tiranos interiores, y à los ataques de afuera. "Quantas luces (dixo) se han extendido por la faz de la Europa, han nacido de esta libertad, y las naciones se han elevado á proporcion que ella ha sido mas perfecta. Las otras, obscurecidas por la ignorancia, y encadenadas por el despotismo, ò la supersticion, se han sumergido en la proporcion opuesta. España, siento decirlo, se halla entre estas últimas. Fixemos la vista en estos últimos viente años, en este período preñado de acontecimientos, mas extraordinarios que quantos presentan los anteriores siglos, y en él podremos ver los portentosos efectos de este arma, á cuyo poder siempre ha cedido el de la espada. Por su influxo vimos caer de las manos de la nacion Francesa las cadenas que la habian tenido esclava tantos años. Una faccion sanguinaria vino á inutilizar este grande acontecimiento, y el gobierno francés empezó á obrar directamente en contra de los principios que proclamaba. Despues de haber declarado solemnemente, y por aclamacion * que la República francesa renunciaba á toda conquista, dió orden para que se le reuniese la Savoya. La conducta de la república siguió siempre en contradiccion con los principios de su asamblea nacional, tanto en su proceder respecto de los estados que ocupó, como en el que tuvo con sus aliados. España desde entonces se vió en la imposibilidad de formar ideas exâctas del estado de la nacion vecina, y de conocer y dar el verdadero valor á los principios de su revolucion. Hubiera habido entre nosotros una arreglada libertad de imprenta, y la nacion española no hubiera ignorado qual era la situacion politica de la Francia al celebrarse la infame paz de Basilea. Nuestro gobierno, dirigido por el favorito mas corrompido, y estúpido, era incapaz de conocer los intereses de España. Abandonose, ciegamente y sin tino á quantos gobiernos tuvo la Francia, desde la Convencion hasta el Império, seguimos todos las vicisitudes de su revolucion, siempre en la mas estrecha alianza, hasta el momento desgraciado en que vimos tomadas nuestra plazas fuertes, y el exército del perfido invasor en el corazon de España. Hasta aquel momento á nadie le fue licito hablar del gobierno frances, con menos sumision que del nuestro; y no admirar á Bonaparté fué de los mas graves delitos. En aquellos dias miserables se echaron las semillas, cuyos amargos frutos estamos cogiendo ahora. Extendamos la vista por todo el mundo: Inglaterra es la sola nacion que hallaremos libre de estos horrores. ¿Y á quien lo debe? Mucho hizo en ella la energia de su gobierno; pero mas hizo la libertad de la imprenta. Por ella pudieron los hombres honrados difundir el antidoto, con mas presteza que los franceses su veneno. La instruccion que, por medio de la imprenta, logró aquel pueblo fué lo que le hizo ver el peligro, y saber evitarlo." Al terminar su discurso, el Sor. Argüelles invocò en favor de la libertad de la imprenta el espiritu de *libertad*, que acaba de reviveir en los Españoles.

El Brigadier Gonzalez dixó, que qualquiera que se opusiera á la libertad de la imprenta era un mal español. Esta expresion produxo mucha alteracion entre el referido diputado, y otro diputado que tomó un vivo interes en contra.

Un diputado eclesiastico se levantó y dixo: que la obligacion primera es defender la religion católica apostólica, romana. Que qualquier cosa que sea esta contra religion, *es mala*. Citó una porcion de *Cánones* para probar que ninguna obra puede publicarse sin licencia de concilio, ó un Obispo; y de aqui infirió que la libertad de la imprenta es contraria á la religion.

El Señor Mexia se levantó, y en un discurso largo é ingenioso trató de deshacer el argumento del precedente orador. El giro del raciocinio del S. Mexia fue como sigue. Nadie negara que el cristianismo existe desde el principio del mundo; porque, aunque nuestro salvador no habia venido, los preceptos morales que son la base de su religion, habian sido dados por Moysés, y estaban grabados en el corazon del hombre. De la misma manera la libertad de la imprenta habia existido desde el tiempo de Adan; porque el imprimir, es un modo de escribir, y la libertad de hacerlo es igual, ora sea en hojas de arboles, ora en cera, ora en papel: y esta libertad la habian tenido todos los hombres." Añadio, que en las naciones en que no exista la libertad de la imprenta, el arte de imprimir habia sido perjudicial, porque habia quitado aquella libertad primitiva; y vale mas un pedazo de pan comido, en libertad, que un convite real con una espada que cuelga sobre las cabezas, pendiente del hilo de un capricho.

Segunda Sesion, Lunes 15. de Octubre.

El Sor. Cura de Algeciras se levanto, y arguyò en favor de la libertad de la imprenta, deduciendo su necessidad por una larga série de silogismos, que empezó en el origen de la soliedad civil.

El Sor. Rodriguez de la Bárcena (diputado suplente por el Reyno de Sevilla) en una exposicion artificiosa, y aparentemente imparcial, del caso, dixo que la libertad de la imprenta era cosa admirable; pero que él era de opinion, que esta libertad se asegura mejor con una censura previa, que no con un exámen posterior á la publicacion.

El Señor Garcia de Herreros (suplente por la provincia de Soria) siguio sobre estos principios, y en el mismo estilo. Dixo que en su inteligencia, la censura, anterior ò posterior es igualmente ineficaz para impedir el abuso de la imprenta. Publicado que sea un libro contra la religion ò las costumbres, el puede ser suprimido y su autor castigado ¿pero quien podra volver á su brillo primivo la fe, que se ha obscurecido con la blasfemia, ò el caracter que se ha destrosado con la calumnia? Añadió, que era casi imposible formar una comision capaz de juzgar quanto se ha escrito "contra las leyes establecidas" (palabras del informe) por que las leyes son mudables cada dia. Por tanto creia que muchos escritores culpables quedarian impunes. Este discurso fue bastante plausible, y produxo notable efecto.

El Sor Gallego (Diputado de Zamora) se luvantó, y dixo en respuesta al discurso anterior, que si habia un absurdo politico en el mundo, lo era la idea en que habia insistido el diputado que acababa de hablar, de que la libertad de la imprenta podia existir baxo una prévia censura. *Libertad*, es el derecho que todo hombre tiene de hacer lo que le parezca, no siendo contra las leyes divinas, y humanas, ó perjudicial á su proximo. *Esclavitud*, por el contrario, exíste donde quiera que los hombres tan sujetos sin remedio á los caprichos de otros, ya se pongan ó no inmediatamente en practica. ¿Como puede, segun esto, ser la imprenta libre, quedando dependiente del capricho, las pasiones, ó la corrupcion de un individuo? En seguida racionò sobre la necedad de las leyes preventivas. "Yo soy (dixo) libre, y quando quiera puedo proverme de una espada: nadie dirá que me deben atar las manos, no sea que cometa un homicidio. Yo puedo salir á la calle, y robar á un hombre; mas nadie por miedo de esto viene á encerrarme en mi casa. A todos se dexa el libre albedrio; pero como todos sabemos las penas que estan impuestas á los delitos, tratamos cada qual de evitarlos. Por lo que hace á la dificultad de saber quales son las leyes fundamentales, es ridiculo hablar de ello. Leyes fundamentales son las que han congregado á las Cortes; las que las Cortes han jurado defender las que trataron nuestros antepasados, y han venido de mano en mano hasta nosotros, sus hijos, legibles aunque obscurecidas."

El Señor Mexia contò una especie de sueño alegorico que habia tenido, en que se le representò la supersticion que pugnaba contra la luz de la razon: sueño que veia verificado en las cortes.

El Sor. Oliveros (diputado por la Provincia de Estremadura) hizo algunas observaciones en repuesta á los puntos religiosos que habia tocado el Señor Herreros.

El Señor Luxan (diputado por la mismo Provincia de Extremadura) dixo que tenia por maxima fundamental que nada mejor podia hacer un buen Español que seguir el rumbo contrario de Bonaparte, en principios politicos. Que en Bayona habia determinado que las Cortes deliberasen en secreto, tanto entonces como en lo por venir; que por tanto, esto debia evitarse. El objeto principal de Bonaparte ha sido siempre, destruir la libertad de la imprenta: y los grillos que puso á esta libertad se han convertido en cadenas para el genero humano. Algunos teologos se habian opuesto á la libertad de la imprenta, fundandose en la religion. A esto dixo, que el Salvador habia insistido sobre la libertad de discurrir: que siempre mandò á sus discipulos que hablasen, y contextasen en materias religiosas, para que asi pudiesen aclarar dudas, ilustrase mutuamente, y publicar la verdad al mundo entero. Ya es tiempo de disipar las nubes de la ignorancia, y de proclamar que los Españoles son, de nuevo, hijos de la razon. Nos falta instruccion, y solo la imprenta puede difundir las luces. A la libertad imperfecta que goza, apesar de la oposicion de los malos temores de los debiles, debemos la fuerza de opinion que ha hecho que se reune

---

** A propuesta del mismo Señor Arguelles se ha acordado que las Cortes nada pueden votar por aclamacion, por claro, y plausible que sea. Este sábio acuerdo, fundado en las mas profundas observaciones politicas, manifesta el espiritu de las Cortes.*

esta augusta asamblea, en que España libra sus intimas, y mas lisongeras esperanzas.

Extracto de una Carta escrita de Caracas à 21 de Octubre á los Estados Unidos.

Siendo muy probable que V. vea el Sor. C. á su llegada; este sujeto podra comunicarle las noticias particulares del estado en que se hallan aqui las cosas con mayor extension de la que puedo emplear en una carta. Con todo debo observar, que apesar de la enemistad y oposicion de los antiguos Españoles establecidos aqui, á la libertad del pais; no me cabe duda de que se establecera muy pronto. El espiritu publico es bueno, y el Nuevo Gobierno contiene hombres de luces y talentos. Dentro de breve la mayor parte de la America Española seguira el exemplo de Caracas. ¿Por que pues, la prensa de los Estados Unidos guarda silencio mientras que el ex C. G. y sus asociados estan maquinando en Filadelfia contra la revolucion del pais? Me dicen que se halla publicando contra la Junta de aqui especies siniestras, atribuyendo sus miras y conducta á la influencia Francesa, &c. Esto es escandalosamente falso y con designio de inducir á la Regencia á implorar el auxilio de la Inglaterra para sufocar; no la influencia Francesa, sino lo que por su propia experiencia sabe, el verdadero patriotismo. ¿Acaso no puede este Pueblo amar á su pais, y desear redimirle de la opresion Española, sin que á ello le mueva la influencia Francesa? Que es lo que se halla baxo la influencia Francesa; que don tiene que conceder Bonaparte, igual á la dicha que cada individuo ha de deducir de la consideracion de haber contribuido en lo posible al establecimiento de la libertad de su pais natal? El ex C. G. y sus semejantes que vienen á la America con el unico objeto de amontonar riquezas acosta de las opresiones del pais, y para los qüales el oro es el movil supremo, pueden tratar de captarse la influencia Francesa, Española, o qualquiera otra que les asegure un empleo lucrativo; pero denigra ultimente á este Pueblo, y alucina á los Norte-Americanos, diciendoles que la influencia extrangera es en el fondo, quien dirige todas las operaciones. Ya es tiempo que tan descaradas falsedades se hagan manifiestas por la libre prensa de vuestros Estados, y los calumniadores sean acallados por la expresion general del desprecio publico. ¿Que en la morada misma de la libertad en el centro de vuestra republica (Filadelfia) debe consentirse que una oculta gavilla de antiguos Inquisidores Españoles, Intendentes, Colectores, y otros opresores continuen sus maquinaciones para restaurar el anterior despotismo de la mitad del nuevo mundo? Seguramente que el genio republicano del Norte-America, jamas sufrira tal cosa. Haganse pues patentes, lo repito, haganse patentes los designios de aquella gavilla contra la naciente libertad del Sur de America, y los intrigantes queden expuestos al desprecio publico que merecen.

OTRA.

Extracto de una Carta oficial del Comandante Thompson, de la fragata de guerra de S.M.B. Perlen, fecha en la Guayra el 10. del corriente.

Creo que es de mi particular deber, hasta que no tenga otra orden, el proteger el comercio Britanico, y la introduccion de manufacturas Inglesas en Venezuela. Esta proteccion se extenderá tambien á los buques que con pavellon Español hagan el comercio con Cuñazao ú otros de los puertos libres de nuestras colonias; en la inteligencia de que estos tengan abordo sus cargamentos. Firmado N. Thompson. A. S. E. el Secretario de Relaciones exteriores de Caracas.

El 18. fondeo en la Guayra el bergantin de guerra Ingles Pelorus, Capitan Hukinson, destinado a proteger tambien nuestro comercio, y los buques que lo hagan con las Colonias Britanicas.

Quito Enero 5. de 1811.

El Baxá Abascal que ha deseado siempre sugetar esta Provincia, habia dispuesto por medio del intruso Molina, del Gobernador de Guayaquil y de otros, la introduccion de tropas en el Corregimiento de Guaranda, dependiente de esta Provincia, los de Lima y Guayaquil hasta el numero de ochocientos, y levantado doscientos de aquel Pueblo de Guaranda, con muchas armas y pertrechos y ocho cañones, y fortificados todos los puntos, apoyados igualmente en mas de mil hombres que tiene al objeto de Cuenca, para que nos acometieran por ese lado al mismo tiempo: de Quito se habian mandado al Corregimiento de Rio Bamba, los refuerzos que se consideraban necesarios; pero que con noticia de lo que se habian aumentado los de Guaranda, se mandó que se aumentasen nuestras fuerzas con orden de desalojar á los de Guaranda. El Comandante Don Carlos Montufar en execucion de esta orden, mandó un destacamento de doscientos Infantes y cien Caballos á asegurar la entrada de los de Cuenca al Corregimiento de Alansi, mientras se atacaba á Guaranda. Dispuestas las cosas llegó á Rio Bamba el Coronel de Guayaquil Don Jacinto Vejarano con un pliego de Molina, el que vino con expreso desde Rio Bamba: abierto en la Junta contenia una carta al Conde Ruiz de Castilla, toda ella fulminante, amenazando que sino hacian retirar las tropas, habia mandado à su Comandante Don Manuel Arredondo que entrase á sangre y fuego, y convertirla en cenizas la Capital. La Junta despreció la tal carta, y repitió la orden de desalojarlos: en este intermedio el Coronel Vejarano propuso al Comandante y Consejo de Guera de Rio Bamba, el permiso de volver á Guaranda, y nacer presente el estado de las cosas: se concedió su ida, pero no de temor de salida de las tropas. Volvió el Coronel con un oficio de Arredondo y sus Oficiales, que decia estaban resueltos á defenderse y cumplir la órden de Molina. En este instante se dispuso nuestra tropa á marchar compuesta de quince mil fusileros y ochocientos de Caballeria. Apenas habian empezado á marchar, quando llegó un expreso con la noticia de que aquella noche habia huido Arredondo y todas sus tropas, habiendolo executado á las once de la noche, lloviendo y á pie por todos los montes, abandonando la Artilleria, armas y municiones. En ese mismo instante se destacaron dos Compañias de Caballeria siguiendoles al alcanze, y doscientos fusileros para ocupar todo aquel Corregimiento. Hoy aguardamos noticias individuales de esta vergonzosa fuga: nuestro Comandante y su tropa, han acordado el marchar el dia ocho sobre Cuenca, antes que tengan la noticia de la fuga, y no se duda que pronto los habremos sugetado y mudado el Gobierno. *Azevedo.*

Santa Fé Febrero 6. de 1811.

AVISO OFICIAL.

El Señor Secretario del Supremo Congreso en Oficio de 16 del corriente dice al Señor Presidente del Supremo Poder Executivo lo que sigue:

"Habiendo dado cuenta á S. M. de la Representacion que el Teniente Sindico del Consulado dió à la Suprema Junta pidiendo la reprobacion de la Ley que esta hizo publicar con fecha de 24 de Noviembre ultimo, para que cada propietario de un fundo pudiese matar las bestias y reses que entrasen en el; y teniéndose á la vista las representaciones que diversos Pueblos han dirigido reclamando igualmente semejante providencia, como perjudicial á la misma Agricultura, en cuyo favor se habia dictado, y destructora de unos Animales que son tan necesarios al Labrador como que sin ellos ni puede cultivar bien su campo, ni conducir comodamente sus frutos a los destinos que le acomode: ha acordado S. M. revocar y corregir la referida Ley en la parte que permitia indistintamente la matanza de aquellos animales, previniendo quedeu en su fuerza y vigor las Leyes de Indias que antes de ella regian, y los bandos de buen Gobierno de cada partido, en las quales se imponen penas; y castigando el descuido de los Arrieros, y amos de bestias, no los prive de ellas totalmente, conciliando por este medio el fomento de la Agricultura, y la conservacion de las harrias.

Pero que para evitar quexas iguales á las que produxeron la promulgacion de aquella Ley; se encargue á los Jueces partidarios zelen y cuiden eficazmente el cumplimiento de las Leyes y Bandos publicos, prohibiendo absolutamente la introduccion de partidas de Mulas cerreras y ganado para engordar en los lugares destinados para la Agricultura, pues en estos casos unicamente se podran matar las que se hallaren haciendo daño en posesiones agenas, sin que ni en este ni en otro alguno, pueda formarse proceso por escrito, como que debe conocer el Juez breve y sumariamente del hecho.

De orden de S. M. lo comunico á VS. para que poniendolo en noticia del Poder Executivo, haga librar inmediatamente las ordenes necesarias, y ponerlo en la primera Gazeta, á fin de que llegando á noticia de todos se eviten los males de que se quexan."

Y para que tenga efecto lo transcribo á VS. por disposicion de S. A.

Dios guarde á VS. muchos años.—Palacio de Gobierno de Venezuela, Marzo 18 de 1811.

JOSEF DUARTE.

OTRO.

El Señor Secretario del Supremo Congreso en oficio de 16. del corriente, dice al Señor Presidente del Supremo Poder Executivo lo que sigue.

Ha acordado igualmente S. M. que se invite y convide nuevamente a los que hayan formado algunos planes ó proyectos de constitucion para las Provincias de la Confederacion de Venezuela, para que los presenten ó se formen aun los que se quieran con la seguridad de que la Diputacion Central de estas Provincias apetece y desea oir el voto de los hombres instruidos, y que todos contribuyan á una obra de la mayor importancia con sus luces y conocimientos, para lo que se hara publicar en Gazeta ordinaria.

Y afin de que tenga su debido efecto lo transcribo á VS. de orden de su Alteza

Dios guarde á VS. muchos años. Palacio de Gobierno de Venezuela, Marzo 18. de 1810.

OTRO.

Por decreto de 14. del corriente se sirvio S. A. nombrar para Secretario del despacho general de Estado Guerra y Marina D. Miguel Sanz, que lo era del Supremo Congreso: para esta Secretaria fue elegido por el mismo Congreso D. Antonio Brizeño, Vice-Secretario: y para esta plaza, Don Francisco Isnardi, con retencion, por ahora, de la de oficial primero que sirve en la primera Secretaria de Estado; y para Secretario de Hacienda Gracia y Justicia á D. Jose Dom. Duarte.

Los Oficiales primeros que servian los quatro ramos del despacho antes de la reunion, llenaran en cada uno de ellos las ausencias y enfermedades de los Secretarios.

Asimismo: por decreto de 18. dividió S. M. el Supremo Congreso el Poder Judiciario, depositandolo en una Alta Corte de Justicia compuesta de los siguientes Ministros y empleados. D. Francisco Berrio; D. Rafael Gonzales; D. Jose M. Ramirez; D. Vicente Texera; D. Francisco Espejo.—Fiscal, D. Francisco Paul—Relator, D. Miguel Peña—Secretario, D. Casiano do Bezares.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 24. DEL MARTES 26 DE MARZO DE 1811. Tom I.

Salus populi suprema lex esto.

SIGUEN LOS DERECHOS DE LA AMERICA DEL SUR Y MEXICO.

Por el Señor William Burke.

CONGRESO CONTINENTAL.

PARA consumar el grande edificio de la libertad é independencia del Sur de América; reunir las miras y esfuerzos de todas sus Provincias; darles uniformidad; comunicarles unos mismos beneficios á todas en general, y presentarlas tanto á sus amigos, como á sus enemigos con las fuerzas y ventajas de un todo; es evidente, que se debe establecer un Gobierno General y Central: tanto para obtener y asegurar estos grandes fines, á favor del bien general; como para impedir la rivalidad, oposicion, ambicion, fragilidad, intrigas exteriores, y guerras domesticas, que de otro modo deben ser las fatales conseqüencias de la falta de concierto entre las Provincias. Para lograr pues, del modo mas seguro y conveniente, este objeto de toda importancia; para consolidar la union, la libertad, y el interes general de toda la America; solo se necesita adelantar un paso al sistema representativo, recomendado para todas las Provincias, y ahora adoptado aqui; ó, en otros terminos, solo se necesita que el pueblo de las diferentes Provincias elija un cierto numero de Diputados para cada una, conforme á su extension y poblacion, para que le represente en un Congreso Continental y General de toda la union. Pero como las circunstancias de la America exijen, que se convoque este Congreso con la mayor prontitud, que la que habria en caso de pasar á una molesa eleccion popular de toda la union, el metodo mas facil y expedito sera: que cada Congreso Provincial elija de su propio seno el numero de Miembros que se asignen á cada Provincia para la formacion del Congreso General, llevando sus puestos con los Miembros que ya se han elegido. Asi, el Congreso de Venezuela, Santa Fé, y Buenos Ayres, que ya estan formados, comprehenderan la representacion de la gran mayoria del Pueblo de Sur de America, y puede suministrar un numero suficiente de Diputados para formar el Gran Congreso Continental, al que pueden concurrir los representantes de las otras partes del Sur de America y Mexico, luego que estos Pueblos recobren sus derechos, y hayan organizado sus Gobiernos. El punto mas central para la reunion del Congreso General, es quiza la Ciudad de Santa Fé de Bogotá: á ella pueden viajar por tierra los Diputados de Venezuela, los de Buenos-Ayres pueden pasar á Chile, y con los Diputados de esta parte embarcarse en Santiago para las inmediaciones de Santa Fé: los representantes de Lima y de las Provincias septentrionales, pueden ir tambien comodamente por la misma ruta; mientras que los representantes de Mexico emularcandose en Vera-Cruz, solo tienen que cruzar el golfo mexicano para Cartagena, ó tomar inmediatamente el Rio de la Magdalena con direccion á Santa Fé, que tanto por no distar mucho por su situacion de un hermoso Rio navegable, como por su proximidad á ambos Oceanos, y por consiguiente por su pronta comunicacion con los otros paises, é igualmente por lo saludable de su temperamento, es muy á proposito para la residencia del Gobierno General, á lo menos por el presente.

Reunido pues el Congreso General, seran sus primeros pasos, despues de elegir un Presidente y otros Oficiales para arreglo de su cuerpo, tomar en consideracion el estado de union; manifestar sus principios y miras; declarar los derechos é intereses de la America, y hacer ver sus injustos sufrimientos; adoptar medidas para la defensa y seguridad comun; empeñar en ella á las Provincias respectivas, é inducirlas á la debida obediencia á las resoluciones del Congreso General, en obsequio del bien de cada una y de todas en comun: y ya puestos de este modo los grandes fundamentos de la confederacion continental, formar una constitucion y un Gobierno General, fundado sobre la igualdad de derechos é intereses de todas las Provincias, lo que servirá de apoyo á toda la union, y asegurará al Sur de America las bendiciones de la libertad, paz y prosperidad, como ya se ha referido. ¿Que grande prospetiva. Ciudadanos de Colombia, para vuestro pais? Con que ardor no debe cada uno esforzarse á acelerar su consumacion? Ver el Pueblo de Sur de America reconocer y proclamar solemnemente por medio de sus representantes, ante el ser Supremo, y en presencia del mundo, los justos derechos, la soberana independencia, la libertad de una quinta parte del globo habitable. ¡Sublime espectaculo! ¿Que verdaderamente despreciable no debe parecer, en comparacion, la interesada y vil ambicion de qualquie usurpador, aunque cubierta con el ostentoso titulo de Emperador, Inca, ó Rey? ¡Como no se preciara la posteridad, llena de satisfaccion y gratitud, de referir aquellas gloriosas paginas de su historia que contengan la DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA DEL SUR AMERICANO? Palabras que elevan el espiritu, y deben inspirar sentimientos heroicos á todo buen Ciudadano.

Concluye el Manifiesto del Duque de Alburquerque.

Yo puse en practica un medio que si la Junta huviera usado antes, jamás huvieramos llegado al extremo en que nos vimos. Si la Junta huviera recurrido al publico en tiempo, los Batallones del Exercito que no tenian la mitad de su competente fuerza, huvieran sido repuestos de modo que no fuesen necesarias tantas tropas Inglesas, cuya presencia era tan importante en Extremadura y otros puntos, y de que tan generosamente se desprendió el General Welington, atendiendo al débil estado de mi Exercito. El público estaba dispuesto á todo lo que fuese necesario para defender la Patria, como lo ha estado siempre; y si la Junta en vez de especular huviera tomado medidas prontas y fuertes, jamas huviera llegado el caso de que yo me viese en la necesidad de recurrir á dar publicidad á mis quejas, segun me autorizaba á hacerlo sin consulta de nadie, el puesto de Gobernador y General en Gefe que obtenia.

Pero el *mal que podia devorar la Nacion*, es el que la Junta se determinó á causar con la publicacion de su descomedido oficio, sin atender en ello mas que á saciar su saña contra mi. Si, como malamente pretenden, *acalorado mi zelo patriotico, me habia llevado mas alla de los terminos que permiten los sigilosos pasos de un Gobierno espionado por los mas astutos enemigos* ¿por que excedió la Junta todo *termino* y todo miramiento, publicando su papel despues de recibir mi oficio del 5, en que por amor de la paz, me adelante á dar una satisfaccion, y á manifestar á la Junta que de ningun modo habia sido mi animo injuriarla? ¿No pudieran, en lugar de declararme una guerra en los terminos mas duros, haber solo publicado mi oficio, con el qual quedaba bien puesto su nombre, si es que pensaban que lo habia injuriado mi anterior procedimiento? ¿No pudieran haber añadido para satisfaccion del público, que el Exercito iba á ser socorrido al momento, y que ya la Junta tomaba para ello medidas éficaces? ¿Quien puede ser culpado de *acaloramiento*? ¿Yo que me adelanté á tranquilizar la Junta, ó la Junta que con nada se satisfizo sino con insultarme? Es evidente que aquel Cuerpo, usando de la mayor ingratitud conmigo, me profesaba de antemano un odio dificil de explicar, si sus individuos han de conservar su nombre de patriotas, y que ansiaba solo por una ocasion en que manifestarlo. Quien considere atentamente todos sus procedimientos, facilmente se convencerá de esta verdad, como igualmente del doblez con que procedió en este caso. Vea la malicia con que hasta mi oficio del 15., en que, con mas umbrumidad que acaso merecian, trataba de calmar su mal fundado enojo, está impreso despues de su ofensiva carta del 16, para que parezca una especie de retractacion mia, y no no saber que responder á sus razones. Esta impresion ha causado en todos, los que viendolo pospuesto, lo han creido respuesta al primero. Antepuesto, como debiera estar, es una prueba de mi moderacion, y su

carta en seguida lo seria del furor desatinado de la Junta.

La Junta de Cadiz se empeña en hacer creer que los males de que yo me quexaba, no existian; y aqui es donde emplea todo su artificio para ocultarlos. No he dicho bien llamando artificio al proceder de la Junta; debo llamarlo abiertamente engaño; por que no merece otro nombre la primer reconvencion que me hace. *En quanto á lo primero (dice) preciso es que se acuerde V. E. haber tomado de la Real Aduana, el gran numero de vestuarios de Caballería, que eran los unicos que existian remanentes del anterior Gobierno.* ¿ Creeria nadie que habia de empezar la Junta por una falsedad notoria? Pues asi es evidente. Los vestuarios de que habla, ni eran del antiguo Gobierno, ni tenia en ellos el menor mando la Junta de Cadiz: era un vestuario que habia costeado el Regimiento de Sagunto, con los fondos de su caxa militar, y que accidentalmente habia sido conducido à Cadiz. Y por tanto previne que se remitiese á dicho Cuerpo por la primera ocasion que se presentase. ¿ Que se podra fiar en las asercio-nes de la Junta de Cadiz, quando se les vé atacarme con una falsedad tan averiguada y tan sabida por sus individuos?

Valiendose de semejantes pruebas, sigue formando la pintura del Exercito, y por ella parece que nadaban los Soldados en la abundancia. Donde no puede suponerla, insiste en hacer acusaciones contra mi, llegando su deseo de herirme hasta el punto de echarme en cara, con la mayor ingratitud, la retirada que los salvó de manos de los Franceses; diciendo que la Caballeria se retirò con demasiada presura, y quexandose de que en ella no mandé á mi Exercito hacer acopios de cebada. Absurdos uno y otro que solo pueden ser hijos de la presuncion de saber de todo, unida à una verdadera ignorancia, y que siendo apenas perdonables en paisanos que hablan en materias de guerra, me son casi inconcebibles en los militares que los apoyaron con su firma. ¿ A quien se le ofrece que un Exercito que solo constaba de ocho mil hombres, siendo por tanto muy inferior al del enemigo; y que disputaba palmo à palmo el terreno, como lo executó la Caballeria, pudiese detenerse á hacer acopios de cebada? Los que tal dicen, afectan que ignoran las dificultades que asi para el acopio, como para la conduccion, se presentaban en todos los Pueblos, sobre lo qual habla justamente el Coronel de Calatrava en su representacion, que acompaño con el Numero 3, omitiendo, por no aglomerar, las de todos los Gefes, que por el mismo orden, y por la misma causa fueron dirigidas á S.M. por mi oficio Numero 2. Me dilataria demasiado si detallase lo dificiles y penosos movimientos que tuve la dicha de poder executar con el Exercito de mi cargo; no solo con el objeto que me propuse de salvar la importante Plaza de Cadiz, sino tambien llenando al mismo tiempo ni de no retirarle antes que el enemigo me obligase á hacerlo, ya fuese atacandome con fuerza muy superior, ò ya dirigiendose a envolverme, como intentò. Asi pues, solo diré que luego que el Exercito pasó el Rio Guadalquivir por las barcas de Cantillana, hice abanzar á Carmona su vanguardia, adelantando guerrillas de Caballeria hasta cerca de Ecija, donde ya se encontraba el enemigo afin de imponerle, si era posible, con este movimiento, que le hacia conocer que el Exercito cubria va á Sevilla por la parte que él se dirigia á atacarla; en efecto el enemigo entonces marchó con la mayor parte de sus fuerzas desde Ecija, por el Arahal y Moron, á Utrera para dispersarlo ó batirlo, saliendole y atacandole por su retaguardia para apoderarse luego de la Plaza de Cadiz; pero conocida su idea dispuse la retirada sobre Utrera, á cuyo punto llegó casi al mismo tiempo que el enemigo, toda mi Artilleria y Caballeria; pues la Infanteria la conduxe por las Cabezas de Lebrija para reunirse en Perez con las antedichas armas, desviandola un poco del enemigo en la marcha, entretanto que la Caballeria entorpecia la suya en el camino real, por donde se adelantaba ácia Xerez: creo por tanto que nadie dexará de conocer que no es posible que un Exercito de tan corta fuerza, huviese podido llenar mas atenciones, ni trastornar mas las intenciones del enemigo á costa de incesantes y rapidos movimientos: convencidar la Junta de Cadiz de esta verdad (como no puede menos), y de que la Caballeria fué justamente la que se sacrificò para contener á el enemigo desde que empezó á acercarse á Utrera hasta la Isla de Leon, ¿ puede atribuirsele alguna sana idea en metejar particularmente su conducta? Solo el que se tome el trabajo de consultar los documentos adjuntos, señalados desde el Numero 13. al 25. podrá formar idea de lo que hize por salvar á Cadiz. Veran que no tuve solo que batallar contra la fuerza superior de un enemigo astuto y aguerrido, sino que huve de vencer los obstaculos que me oponian las ordenes del Gobierno, gran parte de ellas contrarias à los movimientos que podian salvar mi pequeño Exercito: ordenes, que estando yo muy lexos de atribuir á malicia, no podia despreciar sin manifiesta insubordinacion, y que solo me era lecito contrariar representando, y tomando sobre mi no poca responsabilidad entretanto (*); Y se atreve la Junta de Cadiz á acusarme de que la socorrí con *demasiada presura*? ¿ No sabe que nunca he tenido priesa en retirarme, y que si la huviera tenido en esta ocasion, Portugal y el Exercito Inglés estaban á mano, y no tenia que arrostrar un camino de 65. leguas para ir á socorrerlos? ¿ Mas, pensaban de este modo, quando en fecha de 31. de Enero último, me dirigió el Presidente, entonces de ella, Don Francisco Venegas el oficio señalado con el Numero 4,, en que se manifiesta el mayor deseo de verme en Cadiz? ¿ En que consiste pues este cambio, este modo de pensar diametralmente opuesto? ¿ Fué acaso escrito aquel oficio para calmar la inquietud del Pueblo, deseoso de que el Exercito llegase pronto? ? No parece que respiran ahora algun sentimiento que tal vez entonces se hallaban en necesidad de ocultar, de haberme visto en Cadiz algo antes de lo que habian calculado? (†)

Inutil seria seguir en detalle las tergiversaciones y sosfisnais (‡) con que la Junta de Cadiz quiere hacer creer que mis quexas sobre las faltas del Exercito eran infundadas, quando hablan los documentos originales que presento al público: el del Intendente del Exercito con el numero 8.: el de Don Francisco Morales encargado del pago de las obras de Fortificacion en la Isla de Leon, señalado con el numero 9. dirigido al Comandante de Ingenieros: quando las pruebas mas evidentes se ven recopiladas en mi oficio elevado á la superioridad en 17. de Marzo, anotado con el numero 10. Quien conozca lo que es un Exercito, y los repuestos que necesita para sostenerse quando està en perpetua fatiga, no podrá menos que mirar con desprecio el estado de existencia que dan como una prueba perentoria contra mis proposiciones. No merece mirarse con otros ojos la acusacion sobre haber yo mandado que se aplicase cierta lona para construir mochilas habiendolas hechas de excelente calidad; ni yo haria mencion de esta pequeñez sino contribuyera á manifestar el espiritu de encono con que se alteran los hechos en el papel de la Junta. Aun no era yo Gobernador de Cadiz, y me hallaba en la Isla, quando el Coronel del Regimiento de la

---

* *Que he tenido que batallar no solo con enemigos, sino con las concebidas órdenes del Gobierno, aparecerá por las que recibí para incorporar las divisiones que habia destinado á guarnecer á Badajox. Por las contestaciones se advierte que aquella Plaza hubiera sido facilmente tomada ó no ser por la resistencia que hize siempre ofreciendose no verificarlo.*

(†) *Se observa toda la conducta de la Junta de Cadiz, sus especulaciones viendo desnudo al Soldado, la queza de esta retirada de la Caballeria (que á haberse determinado un quarto de hora mas no hubiera podido entrar en la Isla, quedando por consiguiente descubierto el terreno, y parte de la playa que exije esta arma): si á este se une el mal tratamiento que usa contra mi, y todos los mas de los individuos principales del exército, bien pudiera exitarse la sospecha de que entre sus individuos huviese quien no gustaba de la presencia de mi exército. Por que ¿ que motivo habia dado este, que apenas hay gefe ni dependiente de sus ramos, aquien no insulte la Junta? Pudieràn hablar con mas encono los franceses al ver que este exército les habia quitado de entre las manos á Cadiz? Pero no quisiera fomentar esta sospecha, estoy intimamente persuadido á que este proceder inteligible nació del excesivo acaloramiento, que llevó á la Junta mucho mas allá de los limites que prescribe, la gratitud, la razon, y el decoro.*

(‡) *No es el menor el que usa para hacer vér, que antes de presentar al estado de faltas el Mayor General, yo me quexaba á el público de ellas desentendiendose de las gestiones que practicó D. Ignacio Alvarez Campana, y aparecen por su oficio señalado con el N.° 7; desentendiendose tambien de las repetidas expocisiones mias, y de casi todos los Gefes; y desentendiendose por fin de lo que ellos mismos y todo el público veia y tocaba, y no queria confesar que conoce que para que el Mayor General diece el estado de que hace tanto mérito, solo necesitaba decirselo, y emplear medio pliego de papel; pero conociendo yo la inutilidad de su presentacion hasta saber que determinaba construirlo, cortando las 700 piezas de paño mencionadas, omite hacerlo hasta que fue necesario: procediendo con la buena fe de que es preciso separarse muchas veces.*

Pata, se me quexó de la urgente falta en que se hallaba su tropa de mochilas y Capotes; y de que habiendo acudido a la Junta repetidas veces, no se habia tratado de remediar dicha falta como en parte se advierte por los oficios del mencionado Coronel número 11. Di en consqüencia la orden de que se franqueasse la lona; y aun tengo la satisfaccion de que habiendo sabido á tiempo que habia mochilas hechas, mandé que no se tocase à la lona, quedado aun por este titulo libre de la ridicula acusacion de la Junta.

Pero nada manifiesta tan claro el espiritu con que està escrito el oficio de la Junta, que el artificio con que habla acerca de las pagas de Exercito. Me quexé yo de que las tropas no estaban pagadas; quexa tan fundada como será por los documentos. La Junta de Cadiz presenta con aire de triunfo, una certificacion de que estaban pagadas las que trabajaban en la cortadura. Luego asegura que no hay un soldado sin pagar desde el Puente de Suazo á Cadiz; mas al fin viene á respirar (como dicen) por la herida, y en un solo parrafo demuestra sin querer, que su escrito no tiene la buena fé que mis quexas. "Si las quexas de V. E. (dice) respectan principalmente á privaciones sufridas por las tropas en la Real Isla de Leon, preciso es decirle que la Junta de Cadiz no ha podido, ni puede tener una vista material y economica fixada en aquel punto. Tampoco ha podido ni puede hacer mas que haber enviado millones de reales para atender a fortificaciones, á pagos de Exercito, á hospital flotante, á gastos de maestranza, y á la distribucion en general de todas las necesidades. *Solo ha detenido un poco su liberal mano, quando en estos dias ha llevado el Gobierno á su Tesoreria General, quatro millones de reales, por que ha creido la Junta que S. M. provista de estos fondos, habrá acudido á aquellas necesidades que tiene baxo su vista.* Esto quiere decir, no podemos responder á las quexas acerca de las faltas que sufre el gran Cuerpo de Exercito (que es de lo que yo me quexaba); pero estamos picados vivamente de que no nos dexen por dueños absolutos de la hacienda, y *nuestra liberal mano* sitiará por hambre al Exercito, hasta que salgamos con nuestro intento."

¿Y es este el patriotismo *siempre esclarecido y sin par*, que con tan poca delicadeza decanta la Junta de Cadiz? ¿Que habia hecho su *liberal mano* en 43. dias que llevaba de formada para asegurar tan osadamente esta preeminencia sobre todas las demás Juntas existentes desde el principio de la revolucion de España? ¿Que dirá Valencia que por dos veces ha sido atacada por los enemigos, habiendolos rechazado valerosamente sus propios naturales, ayudando al Exercito, abasteciendole de todo, y dando gente, caballos y otros auxilios para todos los demás. ¿Que dirá la Mancha, que no menos que Extremadura ha sufrido la suerte mas adversa con las repetidas incursiones de los enemigos, cuyos Exercitos, no menos que los nuestros, han subsistido á costa de aquellos paises por tanto tiempo, sin que á pesar de todas las calamidades que han sufrido, haya podido abatirse su animo, ni disminuir su acendrado patriotismo, para volver à tomar las armas contra los enemigos, quantas veces han encontrado la menor ocasion de hacerlo. ¿Pero como es posible que sin escribir dilatados volumenes, pueda yo expresar los distinguidos servicios que cada Junta de Provincia de España y todos sus naturales, han hecho en defensa de la Patria?

Se continuará.

Santa Fé, 29 de Enero.

El 24 de Septiembre ultimo se instalaron las anunciadas Cortès en la Isla de Leon. Jamas se habia visto representacion mas desigual y arbitraria. Se compone la Asamblea de 76 Españoles Europeos, contra 27 Americanos.—Los Representantes de la Peninsula lo son por los dominios que tiene Bonaparte á su disposicion, á cuyos habitantes se ha concedido un postliminio anticipado, de que no pueden gozar los Pueblos prisioneros, ni menos los que se han entregado buenamente al enemigo, à quien sirven de Ministros, Consejeros, Oficiales, como si fuese su Señor legitimo. ¿Como dar representacion à estos enemigos de la Patria, cuya memoria debia estar proscripta?—¿No seria esto confundir los fieles vasallos de Fernando, los verdaderos Españoles, con los perfidos enemigos, que nos estan haciendo la guerra mas cruel, sirviendo en las prefecturas y demas Tribunales que ha establecido el intruso Rey?! Nosotros dariamos con gusto un Representante à la inmortal Zaragoza, á Gerona y sus nobles habitantes, que resistieron á los invasores con una, admirable constancia; y esto solo para que de acuerdo con nosotros tratasen de libertar la esclavizada Patria; pero dar una preponderante Representacion á los que han abrazado la causa Imperial, ó que se han dexado seducir, à los Sectarios de Morla, Azanza, Mazarredo, Ofarril, que pelean contra nosotros, y han hecho quanto han podido por sujetarnos á la Francia; llamarlos á que concurran á formar una constitucion, habiendo abrazado la que les ha dado el Usurpador, á que hagan leyes para la Nacion que han vendido; esto no puede consentirse por ningun buen Español. ¿Que tienen de comun estos hombres con nosotros, sino la Patria, en cuyo seno han sepultado el puñal? Los Representantes suplidos son adictos ó no à sus imaginarios constituyentes: en ningun caso pueden entrar en una congregacion, que detesta à aquellos de quienes debian emanar sus poderes *Unidades de distinta especie no hacen numero.* Los suplentes de América, nuestros ilustres hermanos jamas aprobaran esta confederacion anomala, que se ha declarado á si misma Soberana de todos los Españoles de uno y otro Mundo.

No era repugnante que en Cadiz se tubiese una dieta militar, donde se combinasen los medios de salvar la Nacion del yugo que la oprime, y que como los valientes Españoles que se acogieron à las Asturias en la irrupcion de los Moros, tratasen allí de rechazar al enemigo, de reconquistar, no de gobernar ni dictar leyes al resto de la *Nacion libre*, que se halla de este lado de los mares, procediendo sin su aprobacion à fingir un nuevo Gobierno. Para hacer leyes se necesita de la posicion mas tranquila. La Diosa de la Justicia no habita en los lugares incendiados, ni se sienta en medio de las armadas.

Discurso tomado de un Periodico Español. Carta 59 de Septiembre.

Milord.—En algunas republicas antiguas todos los ciudadanos que permanecian neutrales en tiempo de turbaciones ó peligros, eran castigados como traidores, ó tratados como enemigos. Si en la época en que la revolucion francesa amenazaba á la Europa y á toda sociedad civilizada con un trastorno absoluto, cada potencia hubiera tenido este sentimiento y estado sujeta á esta ley, algunas de ellas estarian menos ricas, pero el todo de la sociedad estaria mas tranquilo y dichoso, y las cosas irian mucho mejor. La poderosa liga de 1793 cometió un error gravisimo en admitir neutralidad alguna, y debia haber considerado y tratado como aliado de la rebelion á todo el que se negase á pelear contra ella. El hombre embarcado de pasagero que quiere ser neutral, y no trabajar con los demas que procuran salvar el baxel del naufragio, merece que lo echen al mar para que sea el primero que perezca. Si todas las naciones hubieran estado unidas y unanimes contra el monstruo del jacobinismo en 93 y 94, no se oiria hablar de directores, consules y emperadores jacobinos. Pero entretanto, por consideracion á unas utilidades pasageras, entraron algunas en treguas con el volcan revolucionario, que tarde ó temprano debia consumirlas todas; y temo que ya es muy tarde para que ningun pueblo de estos pueda preservarse por medios humanos del incendio que les amenaza generalmente. Suiza, Venecia, Genebra, Génova y Toscana han gustado ya los empoñozados frutos de su neutralidad; y si Bonaparte se mantiene tranquilo algunos años mas en el Hanover, las Ciudades anseaticas, la Prucia y la Dinamarca resibiran las visitas de la invasion, pillage y destruccion, quedando sepultar la independencia de las naciones del Norte en los escombros de la libertad de los pueblos del Sur de la Europa.

Caracas, 22. de Marzo.

Los enemigos de nuestra justa causa se desviven por hacerla parecer perdida a cada paso. En dias pasados divulgaron que el bergantin Zeloso se habia entregado en Puerto Rico; quando estaba apresando un buque con propiedades de los faccionarios de Maracaybo; y ahora acaban de esparcir la noticia de haber sido incendiado, de haber barado, y de haberse estrallado; precisamente quando estaba su bravo Comandante cumpliendo las ordenes del Gobierno, y acreditando su adhesion al partido que abrazo bizarramente. En la altura de 13½ grad. de lat. del meridiano apresó la Goleta Correo de España *sin igual*, que conducia noticias muy interesantes. En uso del justo derecho de represalias que nos ha dado la conducta hostil de los Gobiernos de España, y en compensacion de las depredaciones que hemos que sufrido del *pacificador* Cortabarria, ha sido conducido este buque a la Guayra donde se sentenciara su causa conforme al derecho publico. Mientras que podemos dar al publico detalles circunstanciados de las noticias adquiridas por este buque, le ofrecemos el siguiente extracto de lo mas interesante de la correspondencia que hemos podido ver. Por ella se advierte que nada viene de oficio para el *Rey* destacado en Puerto Rico, lo que da a entend

der que no es tan absoluta su comision puesto que parece no se entienden sus poder dantes directamente con el.

EXTRACTO.

De los papeles oficiales y particulares que hasta ahora se han podido registrar solo resulta que se rindio Tortòsa el 2 de Enero, y que se halla en consternacion todo aquel pais. Que Massena en Portugal ha recibido refuerzos y tambien los Ingleses, juzgandose por todos que la batalla entre los dos exercitos decidira la suerte de la Isla de Leon y de Cadiz. Que las Cortes se reducen à proyectar y discurrir sin adelantar nada. Que á la Coruña llego Amat Virrey de Santa Fé, y á Cadiz Emparan y Garcia, y que se esperaba á Alvarez. Que en lugar de Sierra, Ministro de Gracia y Justicia se ha substituido Larrambide. Que las Cortes tratan de disminuir los empleos; por que los recursos de la Monarquia no bastan para mantener á los empleados. Se dice que los finales estan envejecidos, y que aunque las Cortes trabajan no lucen sus tareas. Que se trataba de formar un decreto para no recibir à Fernando, viniendo casado y auxiliado con exercito por Napoleon, interin haya Franceses en la Peninsula, manifestando à la Nacion que cada Español pelea por su libertad é independencia, y no por Fernando ni otro Rey. Que se ha convidado à los Sabios para que ayuden à formar una constitucion. Se dice que Napoleon viene à España, y que no vendra solo.—Se incluyen las proposiciones que al Congreso Nacional hicieron los Diputados de America y Asia.

La expedicion de Renovales ha tenido el exito mas desastrado. Al siguiente dia de haber entrado à Santoña le acometiò un temporal tan fuerte que tubieron que picar los cables para salvarse, abandonan dos cañoneras en el Puerto, y correr hasta Burdeos y disperarse como pudieron. Calmo el tiempo y volvieron á Santoña los buques de guerra y recogieron las cañoneras, habiendose perdido otras dos en las costas de Francia, reunieron alguno que otro buque del comboy y se vinieron á Vivero. Estando alli fondeados sobrevino un uracan una noche tan furioso, que la fragata Magdalena de 44, el bergantin Palomo de 18, y casi todos los buques del comboy se estrallaron contra las peñas, y apenas se salvaron 15 hombres. Murieron ahogados cerca de 1000 A Massena debe haberle llegado un refuerzo que tubo varios encuentros en su transito, y que ultimamente ha replegado sobre Almeyda y Ciudad Rodrigo. Los Ingleses no tratan de alterar su sistema defensivo, y solo se ocupan en aumentar sus fortificaciones. Napoleon muda frequentemente los Generales destinados á Cataluña. Ultimamente acaba de enviar à su cuñado Borghese.—Las cosas andan en España como los Cangrejos. En el despacho se ha substituido à Cangaarguelles al antiguo Ministro de Hazienda.

Extracto de las Gazetas de la Regencia.

En las Gazetas de la Regencia que hemos visto se halla detallada la formidable explosion que ha hecho contra la tirania el volcan de la libertad en el gran Imperio Mexicano. D. Miguel Hidalgo de la Costilla Cura Parroco del pueblo de Dolores en el partido de Queretaro. D. Ignacio Allende y D. Juan Aldama, Capitanes del Regimiento Provincial de la Reyna, fueron los Ilustres Autores de la Santa resolucion que la tirania caracteriza con el nombre de seclicion: mientras que se pretende llamar heroica la conquista que esclavizó á los que al cabo de tres siglos se arman para entrar en posesion de la libertad que la Providencia les restituye. La relacion de estos hechos aunque hecha por los enemigos de esta libertad, y con aquel desprecio insultante y calumnioso que ha sido siempre el dialecto de nuestros tiranos, no puede ocultar los hechos que indican quan poco deben despreciarse los conatos de un Pueblo que ha conocido sus derechos, y debe por consiguiente reclamarlos. El 16 de Septiembre sé presento la falange patriotica delante de S. Miguel el Grande, y al momento se unio á su partido el Regimiento de la Reyna, con todos los Indios de aquella *vasta poblacion*. Fué consiguiente la resistencia por parte de aquellos Europeos que no pueden hallarse felices sino en la desgracia de la America á quien deben su felicidad; y las medidas que provocó sin duda su obstinacion se presentan como saqueo, asesinato, y violencia por los que no pudiendo negar los hechos, quieren sacar partido de las circunstancias.

D. S. Miguel pasaron à Celaya 3000 patriotas el 21, donde se les reunio la guarnicion de aquel punto y tomaron posesion de la Ciudad sin resistencia, quedando abundonado de sus soldados el gefe que intento sostenerla.

Baxo un Estandarte con este mote—*Viva la Religion!—Viva la America, y muera el mal Gobierno!*—se engrosaban maravillosamente las huestes patrioticas, que al presentarse se hicieron dueños de S. Luis de la Paz con consentimiento de sus vecinos; aunque teniendo que usar de la fuerza contra los agentes del monopolio.

Despues de haber dejado á su partido à las Poblaciones de Irapuato y Zamora, siguieron à la opulenta Ciudad de Guanaxnato. Contaban con la tropa los que querian aun oprimirla; pero esta abrazo el partido de sus hermanos y à pesar de todas las defensas, trincheras y cortaduras con que la habian querido cubrir los antiguos mandatarios, quedo Guanaxuato bajo los auspicios de la libertad.

Para el 18 de Octubre estaban ya los Patriotas en la Ciudad de Valladolid de Mechoacan reforzados considerablemente con el Regimiento de Infanteria titular, y el de Caballeria de Paztcuaro que se les reünieron con su bizarro Sargento Mayor D. Rafael Jose de Ortega, y todos los paysanos que habian armado los tiranos, creyendo que los Americanos preferirian los intereses de aquellos á los de su Patria.

A estos maravillosos é indudables progresos de la causa de la libertad, oponen los antiguos partidarios de la opresion mil sarcasmos contra los Patriotas, mil calumnias contra su conducta y la de sus Gefes, y quieren denigrarlos con delitos anteriores, que no son otra cosa que los esfuerzos que ha mucho tiempo, hacen los Americanos por llegar al termino feliz en que se hallan. Los ilustres nombres de Hidalgo, Allende, Aldama, y Ortega, mereceran la admiracion, el respeto, y la gratitud de todos los hombres libres; mientras que Rebollo, Calleja, y Truxillo prostituidos á los ambiciosos y criminales designios del fugitivo y expatriado Venegas, ultimo tirano de Mexico, no conseguiran sino la execracion de su posteridad por recompensa de los tunfos perecederos que pretenden haber conseguido contra el poder colosal de un imperio, que va á decidir para siempre la causa de la America que proclamó Caracas el 19 de Abril.

Contentense Venegas y su gavilla, con los pomposos partes oficiales de las derrotas de los campeones de nuestra libertad. Su partido se aumenta cada dia a su pesar: el estandart de la regeneracion esta ya frente de la capital de Mexico, y sus ilustres vecinos no han dedesmerecer con una vergonzosa indiferencia la gloria immortal que han adquirido sus compatriotas de lo interior. Qualquiera que lea los partes de los traslaridados soldados de Venegas con una imparcialidad filosofica, vera la intrepidez, la constancia, y el valor en el partido de la libertad peleando y superando muchas veces el numero, disciplina, y la seduccion de los mercenarios satelites del tirano; y quando recapitule los anteriores progresos de las tropas patrioticas, se convencera de que las precede el genio irresistable de la felicidad, contra el qual son inutiles los esfuerzos de la tirania. Digan lo que quieran sus partidarios, Mexico ha resuelto ocupar el lugar que su antiguedad, su opulencia, y su ilustracion le asignan en la America septentrional.

DONATIVOS DE PUERTO CABLLO.

Lista de los Comerciantes, Mercaderes, y Bodegeros que se han Suprcripto voluntariamente en este Tribunal Consular à donar en favor del Estado para los gastos de la guerra con los rebeldes Corianos

C. José Elizondo 250 pesos, D. Juan de Elisondo 250, D. José Basora 200, D. Felipe Neri de Trinidad 150, D. Simon Luyando 100, D. Miguel Lazarte 60, D. Jose Ornellas 100, D. José Delgado 23, D. Mateo del Rio 10, D. Felix Torres 80, D. Juan Hernandez 30, D. Salvador Carreyó 50, D. Vicente Molina 10, D. Miguel Clas 10, D. Martin Tormell 10, D. Juan Mas y Villalonga 25, D. Joaquin Elisondo 53, D. José Manuel Yturrondo 50, D. Pedro Antonio Lavaca 50, D. Francisco Fano 20, D. Bernardo Burges 100, D. Lazaro Olivo 40, D. José Mila de la Roca, y compañia 100, D. Juan Brugueras 100, D. Domingo Gonell 50, D. Juan Jacinto Ystueta 500, D. D. José Ron 50, D. Juan José Ymas 60, D. Bartolome Figueroa 6, D. Juan Vejes 6. D. Juan Cano 10, D. Pedro Espinosa 8, D. Francisco Navarro 6, D. Ygnacio Romero 10, D. Francisco Abrola 4, D. Benito Burgos 20, D. Sebastian Vilaseca 2, D. Francisco More y Olver 4, D. Gerardo Rullart 8, D. Domingo Antonio Govela 6, Francisco Antonio Peña 6, José Garcia 10, José Agustin de la Torre 6, Domingo Sanches 10, D. Felix Terret 50, Cuyas cantidades asienden à la cantidad de 2638 pesos. José Elisondo. Firmado.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 148. DEL VIERNES 29 DE MARZO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Siguen los Derechos de la America del Sur y Mexico.

Por el Señor William Burke.

Fundamentos para una declaracion de
INDEPENDENCIA. (*)

Con quanta justicia no puede el Congreso Continental decir:—

" Ya que ha querido el Supremo Autor de la naturaleza permitir en la conquista de España, la estirparcion de sus pretensiones sobre la América; y en este caso, retornando por derecho todo poder, como efectivamente ha retornado, á su primitivo origen el Pueblo Americano: nosotros, sus Representantes reunidos en el Congreso General, de parte de nuestros constituyentes, y de nosotros mismos, declaramos; que:

" El Pueblo de la América del Sur es su único, justo, natural y legitimo Soberano.

" Ninguna otra Nacion tiene derecho á exîgir vasallage de él.

" Su voluntad constitucionalmente expresada, es la Suprema ley.

" El tiene derecho á declarar la independencia de su Pais: á establecer la constitucion y gobierno que sean de su eleccion, sobre los principios y forma que juzgue mas conducentes á su felicidad; y á hacer todo aquello que de derecho pertenece á una Nacion libre, Soberana é independiente.

" El Pueblo de América tiene un derecho indubitable á disfrutar de todas las ventajas naturales que ofrece su pais, sin ser interrumpido por ninguna Potencia extrangera.

" Ninguna Nacion puede, con justicia, suprimir en este gran Continente, las bendiciones que la Providencia ha derramado con su bondad sobre él; tanto para beneficio de sus propios habitantes, como para el resto del globo.

" Apoyados sobre estas verdades, tomando en consideracion los males que contra todo principio de justicia, y de los sagrados derechos del hombre, y con grave manifiesto perjuicio del mundo en general, han oprimido la América por mas de *trescientos años*, manifestamos:

" Que durante este largo y funesto periodo, esta grande division de la tierra que comprehende una quinta parte del globo habitable, con un clima saludable, fertilidad de terreno, y una rica variedad de frutos, sin rivales, ha sido del modo mas cruel y vergonzoso, privada de toda comunicacion con el resto del mundo: salvo aquella que era necesaria para hacer á sus opresores capaces de sostener su degradada esclavitud; y de arrebatarle el producto del monopolio de sus minas y frutos: el principal objeto de la barbara politica de España para con la América.

"Que con estas interesadas é injustas miras, sus Puertos eran estrechamente cerrados, excepto à la limitada y restringida comunicacion con España; haciendo de este modo comparativamente inutiles todos sus largos y magestuosos rios y puertos; contrarios á los evidentes designios é intenciones del Criador, segun los vemos en todas partes expresados en la benefica economia de este globo.

" De aqui es que su comercio ha sido suprimido.

" Las manufacturas impedidas.

" La agricultura consumida, y la industria del Pueblo restringida ú obstruida; no sea que la España perdiese alguna parte de su hambriento é injusto monopolio, ó que la América adquiriendo fuerzas y recursos, se levantase y sacudiese el yugo.

" Que de aqui proviene igualmente que las artes y las ciencias hayan sido proscriptas.

" La instruccion, mejoras y conocimientos utiles excluidos.

" Y toda comunicacion con extrangeros rigurosamente prohibida, baxo las mas severas penas; temiendo que el Pueblo tratando con otras Naciones, y juzgando por comparacion, pudiese abrir los ojos, y ver claramente sus monstruosas opresiones, y sus amargos sufrimientos.

" A este sistema nacional de privacion externa, y esclavitud que negaba à la América los comunes derechos y beneficios de la naturaleza; y que reprimiendo el su aumento su poblacion, ha herido directamente en raiz de la fuerza y prosperidad de este continente; se añaden las subordinadas opresiones y prohibiciones internas, que se imponian á los ciudadanos nacidos en el pais, y eran destinados al paso que estrechaban mas fuertemente sus cadenas para apoyo de la politica anterior.

" Ningun Americano era libre en su propio pais: la mas ligera palabra proferida contra la autoridad de España, ó la mas ligera queja contra el monstruoso sistema, que arrastraba su patria á la pobreza, era suficiente à los ojos de un Virey, ó de otros Gobernantes, siempre hijos de la crueldad, para destinar qualquiera desgraciado à una prision, en donde habia de permanecer cargado de cadenas en un obscuro y mal sano calabozo, sin ser juzgado, ó careado con sus acusadores, y sin limites por lo que hace al " lugar y tiempo de su encierro: y si al fin despues de una," larga y penosa prision y quieda de su salud, propiedad y profesion, se le presentaba ante el tribunal de la audiencia; aqui era juzgado, no por un cuerpo de Jurados (Jury) de sus iguales, que jurasen en una Corte publica proceder conforme á la ley; sino por los miembros de esta secreta y terrible Corte—todos naturales de España, los que eran constituidos jueces de la ley, del hecho, de la evidencia; en una palabra, de todo el caso; y conforme á tan amplias facultades podian condenar à muerte, á la confiscacion de bienes, y á la misma infamia, á un infeliz cruel y barbaramente despojado de todos aquellos medios y recursos racionales, que le huvieran conducido á su defensa.

" Ni estaba mas asegurada la propiedad de un Americano, baxo este sistema de opresion, que lo que lo estaba su vida y su libertad. Sin parte alguna en el poder de exijir impuestos, estaba obligado á contribuir largamente, baxo varias denominaciones, á completar los sueldos y emolumentos de empleos ocupados por extrangeros; y de los que se veia excluido, aunque descendia por linea recta de los primeros Conquistadores y Colonos del pais.

" Asi, la inicua politica de España, que primero hollo los derechos de la América; y que cerrando sus puertos ocasionó que sus terenos permaneciesen incultos, y despoblados, y que sus ricos y utiles frutos se pudriesen sobre la tierra que los producia, por falta de mercado; juzgó que le era igualmente necesario, para sostener este desnaturalizado sistema, dedicar sus hijos á una sumisa esclavitud. Ella negó por tanto, à los Americanos toda parte en los poderes legislativo, judicial y executivo de su pais: y no descuidandose en que las manos, que mantenian las riendas del Gobierno, fuesen siempre nativos de la España; esta sometió por tres siglos las vidas, libertades, y propiedades de los desgraciados hijos del Sur de America y Mexico, à la voluntad arbitraria de aquellas personas, cuyas miras, intereses y fines habian de ser necesariamente opuestos à los derechos y prosperidad del pais que gobernaban.

" ¿ Quien no ha oido las monstruosas y antisociales prohibiciones del Consejo de Indias ?

¿ " Del poder despotico de los Virreyes y Capitanes Generales ?

„ La limitada autoridad de las Audiencias, y otros Tribunales.

„ La indivisibilidad de sus poderes.

„ Sus juicios clandestinos.

„ Sus nocturnos y arbitrarios arrestos, y sus prisiones ilimitadas.

„ Sus tormentos.

„ La corrompida avaricia de todos. "

" Las numerables vexaciones, sufridas por su causa y la de sus satelites.

" La nulidad, ó mas bien la absoluta mofa, de tener que apelar a la Corte de nuestros opresores, en una tierra extraña, 5000 millas distante de nosotros, contra los excesos de los mismos agentes á quienes ellos enviaban para mantenernos en la esclavitud.

" Finalmente, la cruel expatriacion de los Ciudadanos de America, por solo el delito de amar á su pais.

(*) *Entiendese como teoria politica.*

" Sus barbaros encierros en los calabozos de las Antillas.

Las recientes y horribles mortandades, executadas por los agentes de la España, sin perdonar edad, sexo, ni condicion.

Los atroces planes, y la furia conque los sectarios del despotismo, patrocinados por el faccioso, que usurpò felizmente el nombre de la autoridad soberana en España, han procurado executar conspiraciones sanginarias é insurrecciones para dividir los Ciudadanos, con la esperanza de trastornar la libertad de America, y de restaurar el odioso despotismo anterior en estos paises.

" La imprudente insolencia de este, en atreverse á proclamar nos rebeldes, por haber demandado algunos de nuestros derechos.

" En destinar nuestra personas á la horca y á la infamia.

" Y Nuestras familias á la miseria y à la degradacion.

" Y nuestro pais à la desolacion y á la esclavitud.

" Este falso y ridiculo soberano, ha movido una actual guerra contra nosotros.

" Bloquea nuestros puertos.

" Apresa nuestros Ciudadanos sobre los mares, y se apodera, de sus propriedades.

" Y cometiendo contra nosotros, todos loctos de hostilidad que estan al alcance de su poder feroz, rompe de este modo para siempre (sin ser provocado á ello) con sus injustas é infundadas agresiones todas los lazos, y aun aquellos del sentimiento, que media van entre nosotros y la España; dexandonos solo la horrible memoria de crueldades y crimenes; y compeliendonos como hombres y ciudadanos à disponernos para una defensa, que Dios y la naturaleza autorizan; y exijen imperiosamente de nosotros, para salvar nuestras vidas, nuestros hijos, nuestra propiedad, y nuestra Patria, de los horribles males y de la ferocidad, con que nuestros implacables tiranos amenazan arrasar con todo.

Tal es el simple é imperfecto bosquexo de nuestras injurias y sufrimientos: es solo una parte de las injusticias, que ya mucho tiempo ha han abolido virtualmente, é independientemente de la catastrofe que ha acontecido á la España, la autoridad que injusta y tiranicamente nos habia usurpado aquella innoble nacion; una autoridad tanto mas injusta y gravosa, quanto no descansaba sobre ningun fundamento de derecho; y que no podia alegar en su apoyo y defensa, ni aun el debil pretexto de conquista.

" España jamas ha sido una madre-patria para nosotros.

" Jamas nos ha sustendado, nos ha vestido, ni nos ha defendido.

" Por el contrario, ella ha sacado, los principales medios y recursos para su sostenimiento de la America; cuya obediencia fue la dadiva voluntaria de nuestros antepasados.

Ellos emigrando de su pais nativo, à este mundo occidental, lo conquistaron y cultivaron a su costa y riesgo; y para oprobio eterno de su ingrato pais, premio de un generoso y constante afecto y servicio, no recibieron mas que cadenas.

Diez generaciones de nuestros padres han descendido á sus sepulcros en cautiverio; y ahora la furiosa tirania de España, aun en las agonias de su propia independencia, nos quiere destruir á sangre y fuego; por quanto no queremos someternos mas, ni permitir que nuestra inocente posteridad se someta á la misma cruel é ignominiosa opresion. Pero Dios que criò la America, fue para beneficio de sus pueblos; y les dio el mismo derecho para ser independientes y felices, y que tienen los pueblos de España; y tambien les dio poder para transmitir su pais, libre y desembarazado de toda esclavitud extrangera, á sus hijos; y estamos obligados por los vinculos mas sagrados á hacerlo asi.

" La America ha sufrido ya demasiado el ignominioso yugo.

" Y España es ahora victima de su injusticia, y de su corrupcion.

Nosotros, por tanto, los Representantes del Pueblo de Sur de America y Mexico, fundando nuestras pretensiones sobre los principios eternos de justicia, y los imprescriptables derechos del hombre, y de las naciones; apelando al Juez Supremo de todos los corazones, por lo que toca à la pureza y rectitud de nuestras miras y buena voluntad para con todos; y apelando igualmente, por lo que toca á la justicia de nuestra causa, al cando del genero humano, y al estado de abatimiento y atraso en que se halla nuestro pais, y sus habitantes abusados y maltratados; en nombre y por autoridad del mencionado Pueblo, declaramos solemnemente y proclamamos:

" Que todos estos Reynos, Provincias y parages del Sur de América y Mexico; tanto en el Continente como en sus Islas, y anteriormente conocidos por el nombre de América Española, son efectivamente, á causa de la conquista de España, y como por derecho deben ser, *Estados libres é independientes* baxo el estilo y titulo de *Estados Unidos de Sur de América y Mexico*: que ellos estan en adelante absueltos de toda alianza con la Corona de España, y de sus pretenciones politicas, ó de las de qualquiera otra Nacion ó individuo; y que como paises libres y soberanos, tienen un entero poder y facultad para hacer todo aquello que sea conducente á su seguridad y prosperidad, y que por derecho corresponde á todos los Estados independientes. Y en apoyo de esta declaracion, y poniendo nuestra confianza en la justicia y proteccion del TODO PODEROSO; somos garantes á nuestro pais, y al mundo de las vidas, fortunas y honor de nuestros constituyentes, y de nosotros mismos.

Concluye el Manifiesto del Duque de Alburquerque.

El orgullo de la J. es mas intolerable si se considera, que viene en apoyo de una acusacion contra un General (seàme lícito decirlo, pues que me obligan à ello) que gracias al valor de las tropas que ha mandado, ha tenido la fortuna de haber escarmentado siempre à los enemigos de su Patria. Contra un General que se hallaba al frente de un Exercito que tantas pruebas efectivas ha hado de patriotismo, no solo al Pueblo de Cadiz, sino à la Nacion entera: à las distintas Provincias de ella en que han hecho la guerra, habiendo sido testigos oculares de los procedimientos de las tropas de mi mando y mios: à los demàs Exercitos Españoles que no lo han sido menos: à los de nuestros aliados que han tenido repetida experiencia de lo mismo, y bien de cerca en la batalla de Talavera: y por fin al mundo todo que ha visto me he expuesto cada dia desde el principio de la guerra à sacrificar gustoso mi existencia en defensa de la Patria; despreciando y perdiendo mi casa y todos mis intereses, siendome sensible unicamente no tener mas medios que emplear en nuestra gloriosa defensa. La Junta que hace tanta gala de su patriotismo, debiera respetar mejor el de otros; debiera hablar con mas miramiento acerca del caracter de los patriotas, en quienes no puede caer la menor sospecha de serlo por fuerza, ó por calculo. El General à quien maltrata la Junta, no debe sus grados militares, ni à revolucion, ni à favores, sino à las campañas del año de 95, y à las de la guerra actual. Los que quieran saber los intimos sentimientos que han reynado y reynan en mi corazon, que lean la circular dirigida à los Pueblos de mis Estados, que acompaño con el Numero 12. Por el tiempo que la circulé, puede conocerse qual fué mi modo de pensar desde el principio, quando los egoistas procuraban separarse de todo compromet imiento, por conocer el estado de abatimiento de la España y demàs circunstancias que concurrian en ella, desventajosas para hacer la guerra à tan fuerte enemigo. Me lisongeo igualmente que por el Manifiesto que hago en dicha circular, sabran todos, y volverán á verlo muchos que quisieran no existiese, quales han sido mis ideas en todos tiempos desde la fatal epoca, (cuyas funestas consequedcias sufrimos ahora) en que el despota favorito Godoy tiranizaba la España, principal causa de mi salida de ella.

Yo y otros pocos de mi clase, á quienes el público conoce por el destierro que sufrimos, no eramos bastantes para derribar el coloso; mas ningun temor nos impidió el manifestar que no podiamos sufrir el abatimiento de España. Este nombre, sagrado siempre para mi, fué el que me hizo salir de Dinamarca. La noticia de las atrocidades del dos de Mayo, llegó à Paris quando yo pasaba por aquella Capital para venir á sacrificarme en defensa de la España; personas que me acompañaban con igual designio, rezelando justamente no poder salir de Francia se detuvieron en aquella Corte; pero ni sus esfuerzos para persuadirme á hacer lo mismo, no nacido por falta de patriotismo, sino por creer imposible y muy arriesgada la empresa, ni el conocimiento de las circunstancias, asi como el de la calidad de tropas y demás recursos de la Nacion, á quien iba á hacer la guerra, pudieron hacerme vacilar un momento en mi justo designio: ni huviera bastado toda la injusticia con que se me trató en Cadiz para haberme hecho separar un instante de enfrente de las balas enemigas, sino me huviera obligado á ello el deseo de evitar disenciones funestas. Dexé el mando de las tropas apesar de desear el Gobierno Supremo que continuase en él. Pero un General injuriado en público, no es decoroso que permanezca al frente de un Exercito, sin dar una satisfaccion igualmente publica de su conducta. La Patria que exigia de mí entonces el silencio, me autorizaba entre tanto que pudiese

compelo, á dexar las armas, y emplearme en otro modo de servirla.

Tales son mis pruebas de patriotas. ¿ Quales son ahora las de esa Junta que ha querido amancillarlas ? ¿ Quales son las pruebas del siempre *esclarecido y sin par patriotismo* de la Junta de Cadiz ? ¿ Son haber manejado los caudales públicos, y si acaso ha suplido algo para la defensa de sus propios hogarés, haberse pagado de los mismos caudales ? ¿ Son, en fin, (parece increible) haber amenazado con la guerra civil al Pueblo mismo de quien se glorian ser defensores? Leanse las expresiones con que concluye su papel, y vease como amenaza con el Pueblo de Cadiz que cree tener á su mando, " para que quede en buen lugar::: *el siempre esclarecido y sin par patriotismo de esta Junta, tan legal como amada del Pueblo que la ha constituido, y que está dispuesto á salvarla de quantos nublados procuren obscurecer sus procedimientos.*" Este es el patriotismo de la Junta de Cadiz: el enemigo está casi à las puertas, y presenta un cartel de desafio al General y Exercito que la défiende.

Un cartel insolente, capaz de comprometer al militar de sangre mas fria; quanto mas al que sino hubiera escuchado la voz de Patria que hizo callar la del mas justo amor propio, tenia á sus ordenes un Exercito que lo adoraba, y que no hubiera necesitado mas que de una insinuacion para dispersar el verdadero nublado que trataba de ofuscar su credito. Pero la Junta de Cadiz estaba pronta á excitar una conmocion que hubiera puesto la Ciudad en manos de los Franceses, por tal de vengar un supuesto agravio; por tal de satisfacer su intolerable orgullo; y el Duque de Alburquerque habia sacrificado demasiado á la causa de su Patria, para negarle ahora el mas necesario, aunque menos brillante sacrificio de su amor propio, tan insolentemente herido por estos patriotas de ayer mañana. Esto solo bastará para aclarar las dudas que naturalmente ocurririan á muchos, al ver á un General afortunado y entusiasta de su profesion, convertirse de repente en diplomatico. Esto bastarà para que se le conceda fundar mas gloria sobre su retirada modesta, que sobre las infinitas ocasiones en que por amor de su Patria, se ha presentado á las balas enemigas.

El Duque de Alburquerque.

Continuan las Sesiones de las Cortes, sobre la Libertad de la Imprenta.

Martes 16 de Octubre.

El Presidente abrió la discusion declarando en terminos generales su deseo de que se estableciese la libertad de la imprenta, con grandes limitaciones.

El Señor Morales (diputado por la Cuidad de Cadiz) hizo un largo y eloquente discurso en favor de la libertad de la imprenta, llena de argumentos solidós, y de símiles muy del caso. " Supongamos un rey, y para evitar equivocaciones, ó interpretaciones siniestras, supongamos que reyna en una de las islas del mar del sur, y que por su juventud, su debilidad, ó sus malos principios, no quiere ó no puede dar oidos á las justas representaciones de su pueblo. Supongamos un ministro brutal que gobierna aquel pueblo; pueblo tan leal, y religioso que no quiera recurrir por remedio á las armas, ¿ Que esperanza le queda de recobrar sus derechos? Solo la pluma, y la imprenta. Pero si este pueblo tuviese, por colmo de desgracias, un censor que fuese arbitro de este único fundamento de su esperanza, y si este censor fuese uno de los mismos ministros que lo oprimen ¿ que esperanza le queda? Ninguna: miseria y destruccion sin recurso."

El Señor Perez de Castro (suplente por la provincia de Valladolid) habló en favor de la libertad de la imprenta. Sentó que esta libertad es de la mayor importancia para todo gobierno sabio, por las dichas, y otras muchas razones; especialmente, porque solo asi puede saber el gobierno las disposiciones del pueblo á cuya frente se halla. De otro modo ¿como podra tener a su favor la opinion pública que vale mas que millones de bayonetas serviles? Una nacion grande y dichosa debe la conservacion de la felicidad y grandeza á la opinion público, nacida de su libertad, y sostenida por la imprenta, que es el escudo contra toda opresion, y es igualmente amiga del pobre que del rico; que es la apelacion segrada que hace la verdad á la virtud del género humano."

En esto, se levantó el Señor Oliveros, y en un muy eloqüente discurso probó que la libertad de la imprenta era compatible con el amor mas puro á la religion. " Exáminemos, dixo, el estado de la Francia, y veamos los funestos efectos de una libertad que favorecia todo lo malo, y no alcanzaba á nada bueno Los revolucionarios de aquel pais sabian que no podian lograr sus horrendos designios, sin la ruina de la moral y la virtud. Asi fue que desatando un torrente de blasfemias é inmoralidad que destrozó el edificio de la sociedad civil, cerraron cautelosamente la imprenta á quanto podio restablecer la religion, y el orden. Aun gime la Francia, oprimida por las conseqüencias de tales principios; mas no se ha visto ni una sola obra de religion, de política, de moral, ni de libertad racional, salir de la Francia revolucionaria, ó imperial."

" Los contrario á esto pretendemos nosotros. Queremos dar alas á todo los sentimientos honrados, y cerrar las puertas á los malignos. Si la libertad de la imprenta huviera estado establecida, no se huvieran cometido delitos que han quedado sumidos en la impunidad del silencio y del olvido. No se huvieran visto Obispos atreverse á manchar los púlpitos de su religion, predicando los triunfos del depotismo y del ateismo; ni huvieran osado contribui á la destruccion de su patria, y de su fé. Al contrario Inglaterra, esa nacion libre y generosa, que debe su libertad, y todo su moralidad á la imprenta; aunque excluida del seno de nuestra iglesia, ella ha sido quien oponiendose á la ambicion de la Francia, y contrarrestando sus esfuerzos úcia la monarquia universal, ha sido la verdadera amiga de nuestra religion. Ella fue la aliada de nuestra gefe (el papa) quando le persiguió Bonaparte, ella ha sido la fiel amiga de España, y en ella, ese coloso que levantó la libertad de la imprenta, es donde la independencia que ha quedado en Europa, sostiene su desmayada cabeza. Yo defiendo, por tanto, que la libertad de la imprenta ha sido, y es el mas fuerte entibo de la religion; quanto menos su enemiga, como han sostenido otros. He abusado por exponer mi opinion sobre este importante asunto en quanto respecta á la religion; pues por lo que hace á su utilidad, y eficacia política, y á ser el arma mas poderosa quando esta bien manejada, todo queda probado en los discursos de sus sabios defensores."

El Señor Morales Gallegos (diputado por la Junta de Sevilla) hablo en contra de la obligacion de la prévia censura, atribuyendo varios males á la libertad de la imprenta: á lo que, levantandose el Señor Argüelles recorrió la qüestion todo, en un discurso eloqüente. Es imposible trasladar justamente al papel, su noble entusiasmo, y el rio de eloqüencia en que lo comunicó á sus oyentes.

Aseguró " que no podia haber mayor violacion de la liberta del hombre, que el privarle del goze de lo que en si es inocente, y sugetar sus acciones al capricho de un hombre, ó de una junta de hombres, sea qual fuere. ¿ A nos querrá decir en estos dias de lucez, que quince millones de hombres han de encomendar le mejor defensa de su libertad, la fuente mas hermosa de su industria, las mas lijongeras esperanzas de su posteridad, á la vara de censores corruptibles?

Todo hombre esta expuesto á error. Nosotros deberiamos evitar este peligro que tanto tememos, and especialmente quando se trata de los intereses mas sagrados. Pero supongamos que los censores no tuviesen mi as sin ovtras ¿ no son hombres con todas sus pasiones, y sus preocupaciones, que segun el caracter de la naturaleza humana, han de querer satisfacer, y seguir? La historia del mundo nos dirá si es facil que los que gozan de poder, se venzan frequentamente á si mismos. ¡ Y se ha de confiar la libertad y la literatura á los que tienen la facultad de suprimir los escritos, á los que pueden convertir su voluntad en leyes!"

Se continuará.

Cortes de la Isla de Leon.

DECRETO.

De las Cortes Generales y Extraordinarias, expedido en la Real Isla de Leon el dia 1.º de Enero de 1811.

Las Cortes Generales y Estraordinaris en conformidad de su Decreto de 24 de Setiembre del año proximo pasado, en que declararon nulas y de ningun valor las renuncias hechas en Bayona por el lexitimo Rey de España y de las Indias el S. D. Fernando VII. no solo por falta de libertad, sino tambien por carecer de la esencialisima é indispensable circunstancia del consentimiento de la Nacion; declaran que no reconocerán, y antes bien tendran y tienen por nulo y de ningun valor ni efecto todo acto, tratado, convenio ó transaccion de qualquiera clace, y naturaleza que hayan sido ó fueren otorgados por el Rey, mientras permanesca en el estado de opresion y falta de libertad en que se halla, ya se verifique su otorgamiento en el pais del enemigo, ó ya dentro de España siempre que en este caso se halle su Real persona rodeada de las armas, ò baxo el influxo directo ò indirecto del usurpador de su

---

* *El Señor Argüelles habla con tanta rapidez, tanta eloqüencia y animacion, que es imposible hacer otra cosa que un debil bosquexo de sus discursos.*

corona, pues jamas le considerará libre la Nacion, ni le prestará obediencia hasta verle entre sus fieles subditos en el seno del Congreso Nacional, que ahora existe ò en adelante existiere, ó del Gobierno formado por las Cortes. Declaran asi mismo que toda contravencion á este decreto sera mirado por la Nacion como un acto hostil contra la Patria, quedando el contraventor responsable á todo el rigor de las Leyes. Y declaran por ultimo las Cortes que la generosa Nacion á quien representan, no dexara un momento las armas de la mano, ni dara oidos á proposicion de acomodamiento de qualquiera naturaleza que fuere, como no preceda la total evacuacion de España y Portugal por las tropas que tan iniquamente las han invadido, pues las Cortes estan resueltas con la Nacion entera á pelear incesantemente hasta dexar aseguradas la Religion Santa de sus mayores, y la libertad de su amado Monarca. Tenganlo entendido el Consejo de Regencia; y para que sea conocido y observado puntualmente en toda la extension de los dominios Españoles lo hara asi imprimir, publicar, y circular—Alonzo Cañedo Presidente José Martinez. Diputado Secretario—José Aznares Diputado Secretario—Dado en la Real Isla de Leon á 1.º de Enero de 1811 Al Consejo de Regencia—José Martinez Diputado Secretario—José Aznares Diputado Secretario.

El Manifiesto que antecede á este Decreto, se dara al Publico en el Mercurio Venezolano, de Febrero que va á salir; con reflexiones oportunas y propias para precaver la seduccion que embuelve este eloquente escrito.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Continuando por desgracia la enfermedad del Rey de Inglaterra, y sin embargo de que las relaciones de los Medicos á las dos Camaras anunciaban algunas esperanzas de mejoria, se junto el 20 de Diciembre el Parlamento para discutir las medidas que debian tomarse para proveer por una Regencia al exercicio de las funciones Reales suspendidas desde el 25 de Octubre.

La siguiente noticia sacada de un papel que se supone interesado á favor de los amigos del Principe de Gales puede servir de preliminar á la discusion que debe haber sobre esta gran medida constitucional, y que daremos á conocer con todos los por menores que exije su importancia.

Extracto de un Diario de la Oposicion.

El Canciller del Echiquier dirigio el Miercoles ultimo una carta respetuosa al Principe de Gales, que contenia, para inteligencia de S. A. Real el plan del proceder proyectado para el establecimiento de una Regencia con ciertas restricciones, que pensaba someter á la Camara de los Comunes; expresando la esperanza con que quedaba de que S.A le honrrase con la orden de presentarsele para saber qual era su buena voluntad sobre esto.

El Principe de Gales significo á M. Perceval, que como aun no se habia tomado alguna medida sobre esto en ninguna de las dos Camaras del Parlamento, no creia S.A. compatible con el respeto de las dos Camaras dar su opinion sobre el cumplimiento de las formalidades que se le habian consultado. En circunstancias anteriores solo se le consulto este asunto despues que las Camaras habian tomado ciertas resoluciones; y entonces se creyo en el caso de expresar directamente su opinion sobre este particular. Desde entonces habia permanecido invariablemente adherido á esta opinion. La repuesta de S. A. R. concluia manifestando los mas ardientes deseos de que el pronto restablecimiento de la salud de S.M. inutilizase toda medida de esta especie.

Fué enviada esta repuesta á M. Perceval el Miercoles á la tarde, y no huvo por consiguiente la entrevista en question.

El Principe de Gales ha comunicado á toda su Ilustre Parentela, el plan de Regencia que se le habia consultado. En vista de el hemos sabido que la totalidad de los Duques de la Sangre Real, ha hecho de comun acuerdo protexta contra la forma de este proceder que fué dirigida á M. Perceval para conocimiento de los demas Ministros.—En substancia dice asi:

"Al instruirse por S.A.R. el Principe de Gales, que se trataba de proponer á las dos Camaras, el suplemento de autoridad Real por medio de la formacion de una Regencia con ciertos limites y restricciones, segun se ha dicho; han creido de su deber declarar que toda la linea masculina de la familia de S. M. no podia ver sin alarmarse este procedimiento, siendo incompatible con las prerrogativas anexás á la autoridad Real, una Regencia tan circunscripta, tanto con respecto á la seguridad y ventajas del pueblo, como á la fuerza y dignidad de la misma Corona; y que por tanto era de su deber protestar solemnemente contra la violacion de los principios que han colocado á su familia sobre el Trono.

Esta protexta Real esta firmada por los Duques de York, Clarence, Kent, Cumberland, Susex, Cambridge, y Gloucester.

Nosotros, tenemos motivos para creer que los Principes han recibido á noche por parte del Canciller del Echiquier, una repuesta, en la qual despues de repetir, segun costumbre el tenor del documento Real, añade que lo habia sometido á la consideracion de los servidores confidenciales de S. M.; y que aunque le era muy sensible que la forma del procedimiento que habian adoptado con motivo de la indisposicion de S. M. no hubiese tenido la dicha de merecer la aprobacion de los Ilustres Personages que componen la linea masculina de la familia Real; no por eso dejaba de considerarla como la sola marcha legal y constitucional para que estaban autorizados por antecedentes, y que tal habia sido la que se prescribio y adopto en los años 1788 y 1789.

NOTICIAS DEL PERU.

Dos divisiones de tropas enviadas para el Virrey de Lima á que se agregaron algunas del Cuzco, fueron abatidas y dispersas enteramente por las de Buenos-Ayres, acercandose ya estas al Cuzco. Con esta noticia el Baxá de Lima hizo un consejo de guerra, y resolvio que todas las tropas se reconcentrasen á defender la capital la que estaba haciendo fortificar, como ultimo recurso de su desesperacion.

Noticias venidas á Mexico en la Fragata Fama.

La revolucion de Guanajato se aumenta todos los dias, el exercito de estos llegaba á cincuenta mil hombres, y se iba acercando ya á la capital. Aquel Virrey se apresuró á formar una Junta como recurso á contener la proxima ruina. Varios mercaderes Europeos recogian sus bienes para irse á las Colonias Inglesas.—Es copia Santa Fé, Febrero 6 de 1811.—Arevedo.

Caracas 28. de Marzo.

AVISO OFICIAL.

El 26. fueron presentados á S. M. en Congreso, los Señores Don Alberto Moreno Capitan de Milicias disciplinadas, y Don Miguel Tadeo Gomez, Administrador Principal de Aguardientes, en calidad de Diputados por la ilustre Provincia del Socorro de la confederacion de Bogota cerca de S. M., para estrechar mas y mas los vinculos que existen entre ambas Provincias, que fueron las primeras que arbolaron el estandarte de la libertad en el Nuevo Mundo, y proveer á lo necesario para la defensa y seguridad de su territorio. Tan augusta preeminencia, y tan importante mision, desempeñada por tan dignos Representantes, ha tenido todo el influxo que debe en la consideracion con que Venezuela mira á sus aliados. Entre las efusiones y los recuerdos de nuestra felìz tranformacion, presentaron y recibieron de S. M. los Señores Diputados, quantos testimonios pueden hacer indisoluble la union jurada de antemano al Socorro, y sancionada de nuevo al admitir sus Representantes al seno del Congreso General de Venezuela.

En seguida fueron presentados al Supremo Poder Executivo por medio del Secretario de Estado, donde recibieron las mismas pruebas de consideracion, amistad y proteccion; quedando archivadas en la misma Secretaria, las credenciales que presentaron á S. A.

OTRO.

Por decreto de 16. del corriente, y en virtud del arreglo hecho por S. M. en Congreso para reducir a tres las plazas del Tribunal Superior de Apelaciones, se sirvio S. A., el Supremo Poder Executivo, proveer las vacantes en la forma siguiente— Para la del Dr. Don José Maria Ramirez promovido á la Alta Corte de Justicia, al Lic. Don. Juan J. Rodriguez Dominguez: para la del Dr. Don Fermin Paul, Diputado en Congreso: al Lic Don Ramón Garcia Cadiz interinamente: y para Fiscal de lo Civil, Criminal y de Hacienda, al Lic. Don José M. Gragirena, quedando suprimida la plaza de Agente Fiscal en ambos ramos.

AVISO PARTICULAR.

Los Impresores de este Periodico advierten á los Señores Subscriptores que el primer semestre de la Gazeta del Martes va á concluirse el dia 9, y la Gazeta del Viernes el 24 del mismo mes, para que todos los que quieran renovar la Subscripcion, se sirvan hacerlo antes que espire el termino expresado. Advirtiendo al mismo tiempo que todos los que no hayan cubierto su Subscripcion, ó tengan algunas cantidades de ellas pendientes, tengan la bondad de quedar solventes con la oficina, dentro del mismo termino: es muy necesario á los propietarios de ella saldar todas sus cuentas lo mas pronto que sea posible.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 26. DEL MARTES 2 DE ABRIL DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Continuan las Sesiones de las Cortes, sobre la Libertad de la Imprenta.

" La España jamas ha gozado de libertad. Por dilatados siglos ha estado en cadenas, insultada y degradada por una serie de gobiernos, que han desatendido los deseos del pueblo. Ahora probamos los amargos frutos que han producido. La moralidad del pueblo se resiente de su perverso influxo, y la gloria de España ha desaparecido al mismo paso que su libertad."

" Quan diferente es, Señor, el estado de esta nacion, quan diferentes los principios de nuestra pasada conducta, si los comparamos con los de esa nacion grande, generosa é independiente; de esa nacion que (sea qual fuere su corrupcion politica) puede gloriarse de la moral pública mas pura; de esa nacion donde los santos lazos de la naturaleza, y de la union conyugal son adorados; de esa nacion que combatida de peligros dentro y fuera se ha elevado á la gloria en que la vemos; de esa nacion que habiendo sido nuestra enemiga tanto tiempo, apenas vió amanecer la aurora de nuestra libertad, quando nos abrio sus brazos, y con generosidad incomparable, no ha perdonado esfuerzo en sostenerla! Quiero decir que á Inglaterra debemos poco menos que la existencia. ¿Qual ha sido su conducta al paso que han crecido nuestras desgracias? *Sed libres*, ha dicho siempre, y *nunca os abandonaremos*. Sus esfuerzos, han crecido con nuestras necesidades: El poder de su brazo ha sostenido nuestra flaqueza. Ahora bien, el caracter, el poder, la grandeza de esa nacion ha nacido de la libertad por cuyo logro pugnamos: libertad que esta pendiente de vuestros votos, porque en vuestra determinacion consiste el que recobremos nuestro puesto entre las naciones de Europa, ó nos sumerjamos en un perpetuo olvido."

Miercoles, 17 de Octubre.

En seguida de un Discurso del Señor Creus, contra la Libertad de la Imprenta, el Señor Torrero, hablo poco mas ò menos, en estos terminos:

Señor Presidente,

Mi opinion es enteramente contra à la del ultimo orador, en el aspecto mismo en que ha minado la qüestion; pero, al levantarme à hablar ahora, mi animo es llamar de nuevo la atencion del Congreso à los principios fundamentales por donde debe ser decidida, y de los quales veo que nos hemos apartado. La qüestion, segun la miro, tiene dos partes—la una de *justicia*, la otra de *necesidad*. La justicia es el principio vital de la sociedad civil, é hija de la justicia es la libertad de la imprenta. Voy á probar el derecho de los hombres á gozar esta libertad; si lo logro, habre probado que el ir contra este derecho es injusto: y toda injusticia, es error."

" Apliquemos este principio al momento presente, y miremos por exemplo, à Inglaterra. La gran causa de la independencia de aquella nacion es la facultad que todo hombre tiene de criticar las acciones de los que gobiernan, de exâminar la conducta de los representantes del pueblo, y de publicar su opinion acerca de ellos. Es imposible explicar la infinita importancia de este arma, y la fuerza que tiene la imprenta. Inglaterra conoce lo que esta fuerza vale: Inglaterra ha protegido la imprenta; pero la imprenta, en pago, ha conservado à Inglaterra."

" El derecho de traer á exâmen las acciones del Gobierno, es un derecho imprescriptible, que ninguna nacion puede ceder sin dexar de ser nacion."

" Mas, permitidme que llame vuestra atencion al memorable decreto del 24 de Septiembre. ¿Que hizimos entonces? Declaramos los decretos de Bayona ilegales, y nulos. ¿Y porque? Porque el acto de renuncia se habia hecho sin el consentimiento de la nacion. ¿A quien ha encomendado esa nacion su causa, ahora? A nosotros: nosotros somos sus representantes, y segun nuestra constitucion primitiva, muy pocos pasos pudieramos dar sin la aprobacion de nuestros constituyentes. Mas quando el pueblo puso el poder en nuestras manos ¿se privo por eso del derecho de exâminar, y criticar nuestras acciones. ¿Porque decretamos en 24 de Septiembre la responsabilidad del poder executivo? ¿Porque nos aseguramos la facultad de inspeccionar sus acciones? Porque poniamos *poder* en manos de *hombres*, y los hombres abusan facilmente de el, si no tienen freno alguno que los contengan; y no hay otro freno que las Cortes. Mas ¿somos, por acaso, infalibles? Puede el pueblo, que apenas nos ha visto reünidas, poner tanta confianza en nosotros, que abandone toda precaucion? ¿No tiene el pueblo el mismo derecho respecto de nosotros, que nosotros respecto del poder executivo?—Supongamos que el poder legislativo se une con el executivo para restablecer el *despotismo*. ¿No ha de quedarle al pueblo defensa alguna? ¿ningun recurso?

" No nos enredemos en metafisicas; guiemonos por los hechos, por la razon, y la experiencia."

" El pueblo no tiene mas recurso que la imprenta. Si este se le embaraza ¿que mas le importa que lo tiranize uno, que cinco, veinte, ò ciento?"

" ¿Que seguridad tiene el pueblo de sus derechos, despues de nosotros? El pueblo de España ha detestado siempre las guerras civiles. Pero hay un modo pacifico de obtener enmienda, y es, la solemne manifestacion de la opinion publica. Esta es la salvaguardia del pueblo, cuyo poder inmenso para obligar á los gobiernos á ser justos, aun no conocemos bastantemente. Esto, y esto solo, es lo que puede salvar á la nacion."

" Empero privar al pueblo de la libertad de hablar y de escribir ¿como ha de manifestar su opinion? Si yo dixese á mis constituyentes de Extremadura, que se establecia la previa censura de la imprenta ¿que me dirian, al ver que para manifestarme sus opiniones han de recurrir à las cortes por licencia?

" Es pues, uno de los derechos del hombre, el gozar la libertad de la imprenta: Systema tan sabio en la teorica, como confirmado por la practica, y la experiencia. Inglaterra que lo goza, ha resistido por el felizmente al despotismo. En tanto que haya libertad de imprenta, el parlamento no puede ser suprimido; antes, de ella saca las fuerzas con que contrarresta á la corte. La altura en que se halla actualmente Inglaterra es efecto de la libertad de la imprenta, porque la imprenta, libre en un pays libre, es el arma poderosa de la opinion publica, sin la qual todas las otras defensas son vanas."

" El segundo punto que debo exponer á vuestra consideracion, es la necesidad de esta medida.

" Fundando, como lo he hecho, la libertad del Pueblo, sobre la libertad de la Imprenta, debo decir, que solo por ella puede salvarse España. Repito que si las limitaciones con que nos proponemos contener al poder executivo son necesarias, mucho mas lo son los medios de que nuestros constituyentes puedan observar nuestra conducta. Hablo por experiencia. Si España hubiera podido manifestar su opinion ¿hubieranse permitido las infames intrigas del Escorial? Hubiera Godoy disfrutado por tanto tiempo, el poder que destruyó á la Nacion?

" Si el Principe de Gales fuese arrestado en su propio palacio, por la voluntad de un mal ministro, ¿callaria la Nacion Inglesa?—Nosotros hemos callado; y esto prueba hasta la evidencia que la *libertad* sin la Imprenta libre, aunque sea el *sueño del hombre honrrado*, será solamente un sueño."

Yo quiero arguir este punto sin pasion, y en toda la calma del raciocinio. La diferiencia entre mi, y mis contrarios consiste, en que ellos conciben que los males de la libertad de la imprenta son como un millon y los bienes como veinte: yo, por la contra, creo que los males son como veinte, y los bienes, como un millon. Todos han declamado sobre sus peligros. Si yo huviera de recorrer ahora los males que trae consigo la sociedad, los furores de la ambicion, los horrores de la guerra, la desolacion de las hambres, y la devastacion de las pestes, os llenaria de pavor. Más, por horrible que fuese esta pintura? podriais olvidad los bienes de la socie-

dad civil, y decretar destruirla ¿ No hay que hablar de republicas de Platon. Aqui estamos hombres falibles, con toda la mescla de bueno y malo que es propria de los hombres, y solo por la comparacion de ventajas é inconvenientes podemos decidirnos en las questiones. Un inquisidor general de España quiso traducir la Biblia al castellano. ¡ Que torrente de invectivas se desato en su contra ! El mismo lenguage se usó respecto de la empresa, que ahora respecto de la nuestra. ? Qual fue su respuesta ? *Yo no niego que tiene inconvenientes ¿pero es util, pesados unos con otros ?* En el mismo caso estamos. Si el inquisidor huviera logrado su intento á el debieramos el bien—el mal à nuestra naturaleza."

" En conclusion: Yo creo que el Pueblo tiene un sagrado é inviolable derecho á la libertad de la imprenta, porque este es el unico medio por el qual puede lograr su debido influxo sobre la conducta de sus representantes. No solo es este un principio general, sino que al presente tiene este derecho por dos titulos en la ausencia de su amado rey. Quando este vuelva, podra presenciando los procedimientos del poder legislativo, defender sus prerrogativas. Hasta entonces el pueblo no solo tiene que mantener sus derechos, sino los de su monarca. Si el Pueblo no los mantiene ¿ quien nos asegura que no seguiremos los pasos de la Francia revolucionaria, y que las Cortes no se convertirian en una Asamblea Nacional. Los que temen el republicanismo como conseqüencia de la libertad de la imprenta, miren el reverso de la pintura, y tiemblen. Lo repito otra vez; la única salvaguardia de los derechos del Pueblo, y de las prerrogativas del rey està en el tribunal de la opinion pública. Conservense puras las Cortes. Si llegan á corromperse, el Pueblo se corromperà igualmente. Valgamonos, pues de la unica fuente de incorruptibilidad; la opinion pública. "

Mucho he oido contra la imprenta; pero las objecciones mas me parecen nacidas de intereses personales, que no de amor al bien público. Yo, solo pido justicia. Aun quando fuesen exagerados los bienes que espero de la libertad de la imprenta, aun quando salgan verdaderos los males que anucian sus contrarios. concedamosla, no obstante, porque á la *Justicia* debe ceder hasta el poder de la obscuridad y las dudas. "

" Mucho se ha dicho con respecto á la religion. Poco puedo añadir à lo que expuso ayer el Señor Oliveros; pero debo recordaros una circunstancia sola; y es, que la Cabeza de nuestra religion (el Papa) se halla perseguido; que Bonaparte ha llegado hasta entablar contra el un pleito civil, y que por la situacion degradada en que se halla la libertad en Francia, no hay quien se atreua a tomar la pluma en defensa de aquel personage venerable. Estos son los frutos de la censura abitraria de la imprenta ! Mas hay, tambien, personas que piensan que se publicarian obras contra la religion. Es probable que suceda muchas veces que en las tertúlias recaiga la conversacion sobre puntos religiosos. Pero si hay uno que se burle ò que blasfeme, al punto habra veinte defensores zelosos que salgan á defender la religion. Asi sucederia en la imprenta. Por todo lo qual debo declarar, que las cortes obrarian en contra de la nacion si no decretan la libertad de la imprenta: Que hariamos traicion á los deseos del Pueblo, y que seriamos los restablecedores del despotismo que acabamos de abolir, y los destructores de la última esperanza de España. La censura de la imprenta es el último asidero de la tirania que nos ha hecho gemir por tanto tiempo. Vuestro voto va a desagraviarla, ó a confirmarla para siempre.

— —

Jueves 18. de Octubre.

El Señor Garcia Herreros, explicó en este dia el voto que pensaba dar sobre el primer articulo del informe, el que pareceria contrario al que habia manifestado antes. Dixo que él estaba por la libre circulacion de opiniones, ' por que la libertad de la Imprenta, no depende de la censura anterior ò posterior, sino de la libre circulacion de los escritos." Se convino enteramente con el primer articulo, con la adiccion de la palabra *política*, por lo qual se excluiran los asuntos religiosos, ó se quedarian en el mismo pie que antes.

El Señor Mexia notò que el código Frances señalaba un prefecto en cada Departamento de Francia, cuyo encargo fuese la censura de la Imprenta. ¿ Se habia de seguir este exemplo por las Cortes ?

El Señor Llaneras (Diputado por Mallorca) leyó un discurso contra la abolicion de la censura previa, en que quiso probar que la libertad de la Imprenta, no solo era compatible con ella, sino que la aseguraba.

El Señor Argüelles se levantó y dixo que queria reducir la qüestion á un punto, pues sino jamás se le veria fin. Alabó el modo de argüir por hechos, del Señor Mexia. Pero que el Diputado de Mayorca (Leñor Llaneras) habia dicho que con buenos Tribunales, no habia necesidad de libertad de Imprenta. Es verdad, dixo el Señor Argüelles; pero si los hombres fueran infalibles é incapaces de mal, no serian necesarias leyes de ninguna clase; pero por mi parte jamás he conocido mas que un solo genero de hombres, todos séres debiles, y sugetos á las imperfecciones de su naturaleza." El Diputado de Mallorca (continúo el Leñor Argüelles) ha dicho que la Inquisicion es Tribunal muy á proposito para juzgar que libros se deben imprimir. ¿ Se olvida por acaso que la libreria del Marques de Villena, con todos sus preciosos manuscritos, fué quemada por un Fraile de la Corte de Don Juan el 2.°, no obstante que este Rey era literato y poéta ? ¿ Que adelantó el Reyno con tales escrutinios ? El favorito Don Alvaro de Luna lo dirigiò á su antojo. No se disminuyó el zelo político y religioso contra los libros y la Imprenta, en los siguientes reynados, y la Nacion se vió abatida baxo los insolentes favoritos de Enrique 4.°, y los Felipes 3.° y 4.° Jamás ha habido mayor empeño contra la circulacion de opiniones políticas, que en tiempo de Carlos IV. No es necesario acordar los males de esta epoca; baste decir que á haber gozado la libertad de la Imprenta, no nos veriamos en la situacion que nos vemos. Si hubiera existido esta libertad, ¿ habriamos visto á sus mismos censores, á sus mismos jueces formar la Corte de Godoy, aquella Corte que se podia llamar con verdad, el mercado de la libertad y de la justicia ?"

" No hay Nacion en el mundo que no haya sufrido un siglo de desordenes por la falta de la libertad de Imprenta. Si: por cada inconveniente que la libertad haya ocasionado, presentaré un siglo de males causados por su falta. En esto es en lo que fundo su derecho, y desafio al mundo entero à que lo niegue."

" El Señor Golfin (Diputado por Extremadura) dixo que la libertad de la Imprenta era justa, útil y necesaria, y que no se podia adelantar un paso sin ella. Que no habia otro medio de conocer la opinion publica. Uno de los que habian hablado sobre ella, habia preguntado ¿ que se haria si la libertad de la Imprenta se viese empleada en contra de las Cortes ? Que á esto respondera que las Cortes sacarian de el la fruto que el Parlamento de Inglaterra saca de los papeles públicos, por los quales sabe la opinion del publico sobre su conducta. Dixo que los que temen que la libertad de la Imprenta se emplee para difamar à las personas en particular, debieran acordarse que del mismo modo pueden ser injuriados por la circulacion de manuscritos, con la fatal diferencia de que en el primer caso se veria el mal, y daria lugar á la defensa; quando en el otro la herida es secreta, el peligro ignorado, y no quedan medios de sincérarse. Es claro, pues, que la falta de libertad de Imprenta, en lugar de poner á cubierto el caracter de los particulares, fomenta la circulacion de manuscritos infamatorios, y los expone à riesgos infinitamente mayores.'

Al concluirse este discurso, el Señor Gallego propuso que la qüestion se pusiese à votos.

Entonces el Marques de Vigo, (Señor Terreiro) se levantó, y leyó uno larga y estudiada impugnacion de la libertad de la Imprenta. A la qual, el Señor Terrero contextó casi en los terminos siguientes.

" El ultimo oràdor me atribuye haber dicho que Inglaterra se sostiene solo por la libertad de la Imprenta. Esto no es exâcto. He dicho que Inglaterra se sostiene por la opinion pública que aquella libertad protege y fomenta, al mismo tiempo que ella depende de la libertad individual. Al acabarse los debates del Parlamento, se circulan por todo el Reyno los extractos de los discursos que se han pronunciado; y de aqui nace que el individuo mas desconocido del Pueblo, mas pobre de Inglaterra, puede; si tiene entendimiento, exâminar y juzgar la conducta de todos los hombres públicos del Reyno."

" El mismo diputado ha confesado que la libertad de la imprenta es útil en Inglaterra; pero niega que lo sea en España. Yo estoy seguro de que los efectos de esta libertad serán igualmente buenos en España, porque las bases de ambos gobiernos son las mismas. Inglaterra tiene su parlamento; España tiene sus cortes. Inglaterra tiene su monarquia limitada; España está limitando la suya. Inglaterra goza una justa separacion de los poderes legislativo, executivo, y judicial; nosotros acabamos de declararla. ¿ Que razon puede haber para que entre estas dos naciones tan parecidas en caracter, y tan semejantes en las basas de sus constituciones respectivas, se quiran limitar á la una todos los bienes que se reconocen en la libertad de la imprenta, y prohibir á la nuestra que pruebe siquiera sus frutos? ¿ Si hubieramos tenido en España libertad de imprenta hubiera habido ministros del altar que se atrevieran á

decir que *Dios habia inspirado á Carlos 4º.* que pusiese el gobierno en manos de Godoy? Hubieramos tenido libertad de imprenta, y hubiera caido bien pronto; mas no la teniamos, y él ha vivido hasta que verifico nuestra ruina. Repito que a no haber sido por la decidida opinion pública de Inglaterra, establecida por la libertad de la imprenta, y que prospera en el dilatado y fértil suelo de la educacion nacional, Inglaterra hubiera perecido en las convulsiones de sus partidos. Si el rey quisiese alguna vez apoderarse de un poder executivo mas fuerte que el que le damos, si quisiese apoderarse de los medios de destruir las cortes ¿que refúgio tenemos? ¿A donde recurririamos? ¿Adonde sino á la buena opinion del pueblo de España, ganada con nuestras acciones, y diseminada por medio de la imprenta.

"Si Godoy hubiera sabido lo que pensaba de él el pueblo español, se hubiera abstenido de cometer muchos de sus delitos; pero rodeado de necios, y malvados, mientras que se erigian estatuas á su fama, el era engañado, y la nacion perdida. Si hubiera sido nuestra la imprenta, Carlos 4º. no se habria atrevido á continuar en el miserable systema de gobierno que nos ha reducido á nuestro estado presente."

El influxo que el parlamento de Inglaterra tiene sobre sus reyes, nace del conocimiento que el pueblo tiene de los principios de sus representantes, y del apoyo que les prestan."

Con este discurso terminó el debate sobre el primer articulo del reglamento. Siguiose una animada discusion sobre el modo de votar ¿Si habia de ser en público ó en secreto? Dixeron algunos diputados, que en Inglaterra se despeja la galeria quando el *Speaker* propone la qüestion. El señor Argüelles dixo, que segun las *ordenes subsistentes* de la camara, aunla disension debe ser secreta; pero por una practica invariable se observa lo contrario, porque Inglaterra es bastante virtuosa para respetar la opinion del pueblo.

Habiendo declarado el presidente que la sesion del dia estaba concluida, no se pasó á votar hasta el siguiente, Viernes 19 de Octubre, en que propuesta la qüestion sobre el primer articulo (modificado por la palabra *politica*, segun se notó mas arriba) escribiendo el secretario el nombre de cada uno de los diputados, resultaron 70 en favor—32 en contra.

Documentos que tienen relacion con los interceptados al Ministro Azanza, insertos en la Gazeta del 19 de Marzo.

El infrascripto Ministro de Relaciones exteriores de S.M. el Emperador de los Franceses Rey de Italia protector de la Confederacion del Rhin y mediador de la confederacion Suiza tiene el honor de poner en noticia de S.E. el Señor Duque de Santa Fé Embaxador Extraordinario y Ministro de S.M.C. que el Emperador su amo despues de haber examinado con la mas detenida reflexion todo lo que ha expuesto en nombre de S.M. el Rey de las Españas y de las Indias, ha visto que le era imposible acceder á las proposiciones que le ha hecho en sus notas de varias fechas de los meses de Julio y Agosto ultimos; en atencion á que la experiencia de mas de dos años, ha manifestado claramente la imposibilidad de lograr los altos fines del Emperador y Rey, dirigidos unicamente á la tranquilidad y felicidad de la España, sin que los Estados limitrofes de la Francia, sus naturales aliados, hagan parte integrante de su imperio.

Esta decision á que han obligado las imperiosas circunstancias en que se halla actualmente la España ha sido comunicada á S.M.C. por el Emperador y Rey por conducto del Conde la Forest.

El Infrascripto Ministro esta autorizado para manifestar al Duque de Santa Fé que S. M. I. y R. deseoso de que esta ventajosa variacion se haga sin el mayor estrepito y con el mayor decoro respecto á la persona de su agusto hermano, ha resuelto que este soberano haga abdicacion de la corona en los terminos expresados en el Documento No. 1. que el Consejo de Estado haga una consulta arreglada á lo prevenido en el papel No. 2. y que se publique y circule por su Rey y su Consejo la Proclama igual á la señalada con el No. 3.

S.M.I. y R. tiene conocido el zelo del Señor Duque de Santa Fé, sus ideas liberales, sus conocimientos politicos, y sobre todo sus deseos por la felicidad de su Nacion. En este concepto ha encargado al infrascripto Ministro le exprese en su augusto nombre la confianza que tiene de que contribuira al mejor exito de esta innovacion, que al paso que es absolutamente indispensable, proporcionara á la España los mas ventajosos resultados.

Mas como lo delicado de las circunstancias requieren que esta resolucion de S. M. I. y R. no se ponga en efecto hasta que el Exercito del Mariscal Principe de Esling haya llegado á Lisboa y obligado á los Ingleses á desamparar el continente; el infrascripto Ministro previene al Señor Duque de Santa Fé de orden del Emperador su amo, que aunque deben renerse prontas todas las medidas para efectuan la espresada innovacion no debe hacerse publico hasta la indicada epoca, y S.M.I. y R. cuenta sobre manera con la prudencia de los Ministros Españoles y con la adhesion que en todas ocasiones han manifestado á su persona.

S.M.I. y R. justo apreciador de los servicios de sus vasallos, ha encargado al infrascripto Ministro que manifestase al Señor Duque de Santa Fé lo muy presente que tiene el sobresaliente merito que ha contraido en el servicio de su augusto hermano, asi como el de los demas Ministros sus compañeros.

El infrascripto celebra tener esta ocasion que le proporciona renovar al Señor Duque de Santa Fé los sentimientos de su consideracion, la mas distinguida.—Paris, 1 de Octubre de 1810.

(Firmado)

CHAMPAGNY, DUQUE DE CADORE.

J. Don José Napoleon, por la gracia de Dios y por la Constitucion del Estado, Rey de las Españas y de las Indias, á todos los Virreyes, Capitanes Generales, muy Reverendos Arzobispos, Obispos, Abades, &c. SABED:—Que la experiencia de mas de dos años y medio que es el tiempo que hace que ocupamos el Trono de las Españas, nos ha probado con evidencia la imposibilidad de que esta nacion llegue al grado de esplendor y de gloria que le corresponde sin la inmediata intervencion y poderosos auxilios de nuestro augusto hermano el Emperador de los Franceses, Rey de Italia. La parcialidad y las intrigas han trastornado de tal modo el orden y agriado los espiritus de tal manera, que solo una fuerza superior puede poner un termino á la devastadora insurreccion que reyna en nuestros dominios.

Los medios suaves de que hasta ahora nos hemos valido á fin de sosegar estos Reynos y atraer á nuestro partido á nuestros vasallos descarriados y seducidos por los ingleses, han producido un efecto contrario al que nos habiamos propuesto; y muchas veces la malicia los ha empleado contra nuestra misma persona, interpretando como debilidad lo que solo era efecto de la bondad de nuestro paternal corazon. Son pues precisos remedios fuertes, providencias terminantes y seguras. Es necesario adoptar un sistema mas energico y que sin consideracion ninguna persiga á la intriga hasta destruirla. Es indispensable una fuerza colosal que haga desaparecer en un momento las que pueden oponer la desesperacion, la rabia y la perfida intencion de los ingleses. Todo se encuentra en el ilimitado poder de nuestro augusto hermano Napoleon, y la Francia solamente es capaz de acabar la obra empezada en España, y de hacerla feliz y venturosa. En este concepto y en consideracion que nuestros dominios de Europa en el estado en que esta se halla no podrian mantenerse felices por si solos, pues las Americas han publicado ya su independencia, hemos resuelto á consulta de nuestro Consejo de Estado y con el dictamende de personas bien intencionadas é inteligentes hacer abdicacion de la Corona y renunciarla á favor de nuestro augusto hermano Napoleon, Emperador de los franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rhin, y Mediador de la Confederacion Suiza, á fin de que uniendo para siempre todos nuestros dominios á su imperio acepte baxo su inmediata y personal proteccion á nuestros muy caros y amados vasallos y contribuya de este modo á su mayor felicidad, haciendolos individuos de la gran familia y partes integrantes de la Nacion.

Nuestro paternal corazon ha experimentado la mayor aflicion y amargura al ver que los sucesos ocurridos en España y la tenaz resistencia de sus malevolos enemigos, nos han puesto en la sensible situacion de tener que adoptar esta medida, que nos separa para siempre de nuestros amados vasallos, pero considerando las estrechas obligaciones que nos impusimos al ascender al trono y que nuestro objeto principal debe ser en todas ocasiones la felicidad y ventajas de nuestros pueblos, hemos sacrificado gustosos nuestros propios intereses á su tranquilidad y sosiego. Tendreislo entendido y se comunicara á quien corresponda para su debido cumplimiento, pues asi es nuestra real voluntad. Dado, &c.

2. Señor: El Consejo de Estado reunido en el numero de individuos prescrito por la Ley, ha recibido la noticia que V. M. se ha servido darle por medio de su ministro Secretario de Estado, de su Real Decreto relativo á la abdicacion de su corona y de la reunion que V. M. hace en favor de su augusto hermano el Emperador de los Franceses Rey de Italia.

Es imposible manifestar á V. M. la diversidad de efectos que han combatido los corazones de los individuos del Consejo quando se les ha

hecho noticia su real determinacion. Por una parte sienten la pronta separacion de un Monarca que adoran y aman, y de cuyas beneficas ideas estan intensamente persuadidos. Por otra admiran la filosofia é ininitable determinacion de V. M. que pesando en una justa balanza los intereses de la nacion y los de su real persona, prefiere descender de un trono al que habia subido con tanto aplauso, á que la nacion se vea privada de las ventajas que han de resultarle de su agregacion à otra nacion poderosa y dirigida por el mayor heroe que han conocido los siglos.

¡Quan digna es de reynar una dinastia, cuyos soberanos, sordos á sus propios intereses y conveniencias tienen la grandeza de animo de renunciar una corona por juzgarla incompatible con los intereses de sus pueblos!

El consejo de Estado enmudece á la vista de tanta magnanimidad, y absorto con un exemplo que no tiene igual en las historias, bendice las rectas y profundas miras de V. M. al paso que siente sobre manera la separacion de un soberano tan digno de una nacion generosa, tan querido y amado de sus pueblos.

La Francia puede estar orgullosa por tener á su frente un heroe sin igual, que tiene asi encadenada con su mano la victoria; pero la España no esta menos unfana con haber tenido por ultimo rey á V. M. que acaba dar al mundo un exemplo de moderacion filosofica y á sus pueblos de un amor el mas acendrado y extraordinario.

El Consejo de Estado no se atreve á dar à V. M. su dictamen. Quiere que V. M. lo deduzca de su silencio, el qual al paso que le manifiesta su inesplicable sentimiento le asegura la pronta obediencia á sus mandatos.

Extracto de una carta particular, fecha en Londres á 14. de Enero de 1811

Las Gazetas os instruiràn de todas las noticias extrangeras que tenemos, y à la verdad que el Pueblo ha estado sumamente ocupado con discusiones internas, para poder pensar en operaciones exteriores, limitadas por nuestros sabios Ministros à una Isla en el Mediterraneo, a un rincon del Portugal, y otro de la España. Parece que esto ha fixado los limites de sus pensamientos, y los ultimos puntos á que puede estenderse su vista politica, habiendo sacrificado al logro de objetos ininteligibles é inasequibles, los verdaderos intereses del Imperio, y perdido las oportunidades que temo no vuelvan jamàs à presentarse. Mas ya se acerca el fin de su reynado desgraciado y calamitoso; y confio en que sus succesores dirigirán sus primeras ideas à esas poderosas Regiones del Continente Américano, que solicita nuestra amistad, y en donde aun es tiempo de que una conducta franca, generosa y varonil, pueda abrirnos y fixar para siempre en los corazones e intereses de los habitantes, manantiales de una grandeza maritima y mercantil que nos haga capaces de burlar y destruir los vehementes esfuerzos del tirano Europeo. Todavia no acabo de sentir el haber errado al Señor N. . . . . pues estoi seguro que me habria participado noticias muy importantes, y huviera yo logrado quizàs el atraher mayor grado de atencion á los graves objetos de su mision, que la que entonces se le dió, o se le ha dado despues. En el tiempo de su llegada, la mania Portuguesa corria desgraciadamente con todo su furor por las venas del Gabinete, y nuestros inspirados Ministros se aventuraban à pronosticar con confianza que los gloriosos sucesos que debian coronar en Portugal à nuestras armas, conducirian à la segura salvacion de la España, à la ruina de Bonaparte, y à la restauracion de la balanza de las Provincias en Europa: que se seguiran objetos de menor importancia, y que las otras partes del globo reposarian ¡ O desgracia ! El presente aspecto de los negocios de Portugal, ha debilitado algo su credito, pues la prevision y el resultado, probaran que sus talentos profeticos y ministeriales, son igualmente falibles.

Tiemblo, à la verdad, por la final seguridad de nuestro Exercito en Portugal. Si Masena recibe los refuerzos que sabemos estan caminando para reunirsele, será inntil por nuestra parte la resistencia. Nosotros podemos pelear, podemos conquistar; pero millares de hombres es preciso que al fin sean superiores á centenares, y quando llegue á ser necesaria la retirada, si la barra del Tajo se halla intransitable, como sucede muchas veces, durante semanas enteras ¿ que serà de este Exercito de Inglaterra, ya casi el último ? Bonaparte está ahora dirigiendo con todo ardor los recursos de su enorme Imperio á la creacion de una fuerza naval, aunque probablemente han de pasarse años, apesar de su poder y conatos, antes que pueda esperar el competir con nosotros en el mar ; sin embargo la tempestad aun está bramando, las nubes se condensan, y grandes deben ser los talentos de nuestros Gobernantes, grande la confianza y union de nuestro Pueblo, para disipar el peligro inminente. Tal me parece, á la verdad, el desesperado estado á que nos han donducido cerca de quatro años de persecucion interior, y de mala conducta en lo exterior que apenas puedo desear el ver el gobernalle en manos de mis amigos politicos. Con todo su deber es ensayar sus talentos, y en caso que estos y la integridad puedan aun conservarnos, la Inglaterra existirá por sí misma. Pero como el Chaciller dixo la otra noche, aunque con una aplicacion diferente; " si alguno desea ahora ser Ministro, Dios lo ayude. "

Segun las presentes señales, con motivo de tomar el Principe las funciones de Regente, el Lord Grey, sera el primer Lord del Tesoro, el Lord Grenville Secretario del Departamento extrangero, y el Gabinete se compondra casi de los mismos miembros que en el año de mil ochocientos siete, á excepcion de mi grande y siempre, lamentado amigo M. Windam, el Lord Spencer, cuya salud segun creo, no se halla en estado de sufrir fatigas, y M. Grenvillè que por la misma causa se ha retirado del pero de los negocios publicos. Tambien imagino que el Lord Moira aceptara quizàs el empleo de Commandante en Xefe en cuyo caso, no sera del Gabinete. Immediatamente que se publiquen noticias verdaderas sobre esto, os enviare en primera ocasion una lista exácta de los sugetos que componen la administracion pues las que aqui corren, no son mas que unas composiciones fantasticas.

Sin duda os admirareis é indignareis del duro, inmerecido y cruel tratamiento del Capitan N. Sin embargo es en todo semejante á las otras medidas de nuestro vigoroso Gabinete, y yo tengo al menos la satisfaccion de poder decir que ha sido generalmente reprobado, y que el Capitan sera seguramente restaurado, si no promovido, caso que llegue otra vez nuestro Gobierno á tener una cabeza; pero me parece que sin un consejo privado no tendra efecto su restablecimiento.

Seguramente que el no hará tanta impresion la ultima injuria pero la herida que se ha dado de este modo á la conducta general del sevicio publico es incurable y eterna.

MEXICO.

En las noticias de la revolucion de Mexico que insertamos en la Gazeta del 26 del pasado omitimos una circunstancia muy digna de los satelites de Venegas que despues de admitir à Parlamentar à los Patriotas los trataron del modo siguiente:

Estos cobardes en tal situacion y la salida del monte sobre el plano que yo me habia situado, me propusieron varias vezes fuese tan rebelde é infame como ellos, y hasta oficiales de mi mando creidos en que sus proposiciones eran tan justas como la causa que defendiamos, me hicieron salir al frente de mi linea tres vezes para tratar con estos rebeldes, acompañado del Ayudante mor. del regimiento de las tres villas, Don José Maldonado, y oyendo sus disparates y seduccion grosera, los acerque hasta bien immediato de mis bayonetas, y recogiendo el Teniente Coronel Don Juan Antonio Lopez un estandarte de nuestra Señora de Guadalupe que venia en las sacrilegas manos de estos infames, mande la voz de fuego á la infanteria que mando, con lo que concluí con la canalla que tenia delante y las seducciones, quedando libre de que me volviesen à molestar para tales cosas. (*Parte oficial de D. Torquato Truxillo al Virey Venegas, inserto en la Gazeta de la Regencia del 15 de Enero.*)

El conciso Periodico Español hablando en el No. 6, del Sabado 12 de Enero del espiritu de algunos periodicos dice lo siguiente " Los de la America Española se ocupan en participar los acaecimientos de aquel pais, sin ocultar la verdad.

Caracas, 1 de Marzo.

La Junta Provincial de Merida ha nombrado Diputado en Congreso por aquella Provincia, al Señor Don Antonio Nicolas Brizeño, actual Secretario; y S. M. ha declarado previa una discusion, que no es incompatible la diputacion con la Secretaria quedando por consiguente el S. Brizeño en el exercicio de ambas funciones.

AVISO.

El Mercurio Venezolano de Febrero se hallara de venta desde el Jueves proximo en la Imprenta de Bailio junto al Palacio Arzobispal, y en la tienda de D. Manuel Franco esquina de la Torre: contiene los siguientes articulos:—

Refutacion a la proclama publicada en Filadelfia por el Ex. Capitan General, *Emparan* ofrecida en el número anterior—Manifiesto de las Cortes, con reflexiones y notas oportunas para evitar una sorpresa á los incautos, y un pretexto á los maliciosos—Estado del Continente Americano—Resumen politico de la Europa—Variedades. Gravado Caraqueño—Poesia. Cancion sobre los tiempos primitivos de Venezuela.

En la Guayra se ocurrira por los numeros á Don Francisco Talavera. En Puerto Cabello á Don José Antonio Landa, y en Barinas a la Administración de Correos.

OTRO.

La Goleta Española nombrada *Jove* de la propiedad de D. Lorenzo Garcia Jove, la qual se halla en el Puerto de la Guayra, recibe carga para Baltimore ò Nueva York, en el termino de ocho dias, contados desde la fecha.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 149. DEL VIERNES 5 DE ABRIL DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto:

NUEVO REYNO DE GRANADA.

Noticias de Santa Fé.

BANDO I.

La Suprema Junta representante de esta Capital, Pueblos de su Provincia, y demas sometidos á ella en su Poder Executivo, a nombre del Señor D. Fernando Séptimo, con absoluta independencia del Consejo titulado de *Regencia*, y de qualquiera otra Autoridad.

Los diversos Gobiernos establecidos en la Peninsula, desde que en ella introduxo el tirano sus Estandartes, de nada han cuidado tanto como de mantener las Americas en perpetua ilusion, para que jamas conociesen los progresos que allí hacian las armas Francesas, y el espiritu de adhesion, y perfidia de que estaban animados los Españoles, indignos de este nombre, que mucho mas que el valor, y la pericia militar de las tropas de Bonaparte, han contribuido á la total perdida de la España y de Portugal; reduciendose el dia de hoy lo poco que queda libre de la dominacion de aquel injusto conquistador, al estrecho recinto de la Isla de Leon, y Plaza de Cadiz, con proximo, é inminente riesgo de correr la misma suerte que todo lo demas. Con este objeto, y el de tener las Americas á su disposicion para que cogidas por sorpresa no pudiesen evitar el golpe las amenazaba, ni forma que una Nacion independiente, como si fuesen incapaces de esta prerrogativa, el Consejo titulado de Regencia en medio de todas las muestras de humanidad con que ha pretendido llevar adelante el sistema de alucinamiento, comunicaba á sus funcionarios, entre otras ordenes, la de treinta de Abril ultimo, cuyo tenor, para noticia y desengaño del Publico, se le hace notoria, y es como sigue.—*Prohibe su Magestad, que en los Periodicos de Indias se inserten Gazetas extrangeras, relaciones, ni papeles de nuestra gloriosa resolucion, aunque vayan de le Peninsula en nuestro idioma sino estuviesen autorizados en debida forma por el Gobierno; y renovando la prohibicion contenida en la circular expedida por el Ministerio de mi cargo en primero de Noviembre de mil ochocientos ocho, quiere su Magestad, que los expresados Xefes, las Audiencias, los Diocesanos, y aun los Santos Tribunales de la Inquisicion, zelen con el mayor rigor, que no se introduzcan las Proclamas, y otros papeles con que nuestros enemigos intentan seducir á los Pueblos, fingiendo ventajas que no han conseguido para desalentarlos, fomentar la rebelion, y substraerlos, si pudieran, del orden, y debida obediencia á las leyes.*—Esta orden, que trae consigo todos los caracteres de la mas barbara tiranía, debe hacer comprehender á todos los Pueblos, no solamente el infeliz estado de ignorancia de que han salido con la expulsion de los funcionarios antiguos, sino tambien, el ningun credito que merecen los papeles, y noticias, Gazetas, y documentos oficiales, y ministeriales del pretendido Consejo de Regencia, por mas que los gobernantes, que desgraciadamente se conservan en algunas de las Provincias del Reyno, y los devotos del despotismo, que tal vez abrigan en su seno las Provincias ya declaradas independientes, se empeñen en divulgar, y acreditar los sucesos de la Peninsula, que por lo comun presentan desfigurados, callando las noticias comunicadas por las Naciones imparciales y aun por Españoles, que para publicar la verdad han tenido que buscar un asilo en ellas, viendose perseguidos, ultrajados, y amenazados en su Patria.

Los Pueblos de esta Ciudad, y su Provincia, avisados por su actual Gobierno, que les habla con sinceridad, y les ofrece á la vista la citada orden del titulado Consejo de Regeocia, para que conozcan los fraudes de un Gobierno intruso, que pretendia arrastrarlos á llevar la misma cadena, y que dando nuevas formas al mismo viciado Gobierno, no perdona medio alguno para reducirlos á la esclavitud, deben ser cautos, y estar vigilantes contra el engaño y la seduccion, persuadidos á que tan incapaz es la España de prepararles otra cosa que el peso enorme de la mas cruel tirania, quanto capaces los Pueblos de la America de establecer felizmente su Gobierno, fixar con decoro las bases de su engrandecimiento, y sostener con dignidad los derechos de su independencia. Dado en el Palacio de Gobierno de la Suprema Junta de Santa Fé, á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos once—Hay cinco rubricas—Azevedo—Es copia de su original: fecha ut supra—José Azevedo Gomez, Secretario—Certifico yo el infrascrito Escrivano de su Mages dad, y Teniente Oficial mayor de la Escribania de Gobierno y Real Hacienda: que hoy dia pe la fecha á son de caxa, á usanza de Guerra, y por voz del pregonero, se publicó en los parages acostumbrados el Bando precedente; y para que sin perjuicio de ello llegase á noticia de todos los estantes, y habitantes de esta Capital, se sacaron quatro cogias de el para fixarlas, como se fixaron, en los sitios, y lugares que está en costumbre. En certificacion de lo qual, y para que conste, pongo, signo, y firmo la presente en Santa Fé á 29 de Enero de de 1811 — Hay un signo—Vicente de Roxas.

BANDO II.

La Junta Suprema en su Poder Executivo, representante de esta Capital, Pueblos de su Provincia y de mas provisionalmente incorporados á ella en nombre del Señor Don Fernando VII. con independencia del Consejo titulado de Regencia, y de qualquiera otra Autoridad.

En los primeros momentos de la gloriosa transformacion de este Gobierno: en la hora feliz que estos Pueblos reasumieron por la primera vez los derechos de la Soberania que se les tenian usurpados: en los dias mas proximos al memorable 20 de Julio que ocupara el primer lugar de nuestra historia, los Vecinos de esta Ciudad, los que habitan en los Pueblos de su comarca, y los que moran en los fertiles Campos de su distrito, se apresuraron con entusiasmo á manifestar el placer de que estaban poseidos, y á ofrecer sus vidas y haciendas, en obsequio de una causa que entonces era comun, y que á proporcion que se descubre la nulidad del pretendido Gobierno de España, lo es cada dias mas.

El Pueblo siempre generoso, siempre uniforme, y siempre constante en amar los derechos de su independencia, y aborrecer y contrarestar los esfuerzos de la tiranía, jamas se ha separado de sus principios, y el Gobierno ve con suma satisfaccion reproducidas á cada paso las demostraciones de los primeros momentos, siendo cada vez mas luminosa y ardiente la llama que nutre y fomenta el amor de una dulce libertad: de una libertad digna de la grandeza de los Americanos, que al paso que proclaman odio eterno al despotismo que los oprimia, detestan los extravios del libertinage, sin aspirar á otra cosa que á establecer un justo medio entre los horrores de la tiranía, y las funestas consequencias de la disolucion, condenando la una y la otra como enemigos de la salud y felicidad del genero humano.

El Pueblo justamente zeloso de los derechos que recobró, nunca ha dexado de manifestar á la Suprema Junta en quien quiso depositarlos, y los depositó; la adhesion á este Gobierno que siendo la obra de sus manos, no desconoce, ni desconocera, en ningun tiempo sus deberes, hallandose dispuestos los individuos que lo componen á morir al frente del Pueblo mismo por conservar el sagrado deposito que se le ha confiado y sostener los derechos de su independencia.

Pero esta disposicion del Gobierno y del Pueblo, se nota al parecer menos esforzada en aquellos Ciudadanos que al tiempo de formar nuestros Exercitos, recibieron de la Patria los distintivos con que se condecoran, y aceptaron con ellos la obligacion de ser los primeros en los exercicios de disciplina, cuya aplicacion es la que abre paso á las victorias, y la que acredita el espiritu de que los Militares se hallan animados.

No sin dolor se ve el Gobierno en la necesidad de recordar á los Oficiales de unas y otras Milicias el deber á que su honor los llama, y la deuda que contrajeron con la Patria desde el instante en que ella los distinguio sobre los demas, y aceptaron el laurel que ella les ofrecia como el Simbolo de su confianza, y la prueba de su opinion a que deben corre-

sponder con un heroismo capaz de acreditar publicamente que la Patria no se ha engañado.

Exhórta, pues, y previene la Junta Suprema en su Poder Executivo á los Oficiales de Milicias de Caballeria y de Infanteria, á fin de que penetrados del amor de la Patria, y reflexionando que las insignias que los distinguen en tanto son honorificas y justamente merecidas, en quanto su conducta y acciones militares correspondan á ellas, no permitan que los Sargentos y Soldados les den exemplo, pues el Oficial debe ir delante del Soldado en la carrera del honor, y sus distintivos brillar mas en la observancia de la disciplina, y en los testimonios de la pericia y esfuerzo militar, que en las calles y plazas donde no tienen otro merito que el que hayan adquirido por su axactitud en el servicio, y por su valor en los campos de batalla.

Por tanto, el Oficial que no se considere con la debida disposicion y bastante esfuerzo para desempeñar los deberes que le impone su destino, ó que ingrato á la Patria no sea capaz de sacrificar su reposo en favor de ella, ni de corresponder á las esperanzas del Gobierno y del Publico, podra desde luego hacer dimision de su plaza, dexando de ocupar un lugar destinado à la virtud y al merito de los verdaderos Ciudadanos amantes de la felicidad de su pais, y susceptibles de los nobles sentimientos de que todo militar debe estar penetrado. El negligente, el egoista, el que no esta dotado de la grandeza de animo que es tan necesaria para la subordinacion, como para las brillantes hazañas, abandone desde ahora el puesto, desaparezca de entre nosotros, y vaya á habitar con los de su especie, ó à ofrecer inciensos al despotismo donde haya almas que lo toleren, y que contentas con la miserable condicion de esclavos, no se preparen á pelear por los derechos de su independencia.

El Gobierno esta muy lejos de creer que esta Provincia tenga la desgracia de abrigar en su seno mas que un corto numero de almas serviles, cuya grosera ignorancia en los monumentos de la historia, cuyos errores en las maximas del derecho de gentes, y cuyo infame egoismo las separan de la masa comun, y los hacen enemigos de su patria. En el hecho mismo de haber condecorado á ciertas personas con las insignias militares, ha dado á conocer el concepto que le merecieron, y los Oficiales sin nota de ingratitud y perfidia, no pudieron aceptar sus condecoraciones, sino con animo de que jamas se les juzgase indignos de ellas. La Patria les hace cargo de este deber, y en nombre de ella el Gobierno manda, lo primero á los Caballeros Oficiales de Milicias, que de hoy en adelante con gloriosa emulacion concurran sin escusa ni pretexto alguno en los dias y horas señaladas à exercitarse y exercitar sus tropas en las funciones de su ilustre profesion, y tan voluntarios para el servicio, como lo fueron para aceptar los distintivos militares. Lo segundo que los individuos de todas las clases del estado desde la edad de quince hasta la de quarenta años, sean obligados á incorporarse y servir en los Cuerpos de Milicias, sin admitirse otras excepciones que las asignadas en su respectivo reglamento con declaracion de qualquiera que por otra parte no exerza ministerio ú oficio público en utilidad comun, y sin justo impedimento se escuse del servicio militar, se contara por lo mismo en el numero de los egoistas, que miran con punible indiferencia los mas sagrados intereses de la Patria. Lo 3. que toda persona de qualquier estado, clase, ó condicion que sea que por sus opiniones, intereses, ú otros motivos, no haya comprehendido, ó afecte no comprehender las sencillas maximas del derecho de gentes, que confieren à los hombres la facultad de mirar por si mismos, y unirse en masa para rechazar las tentativas de los opresores de los Pueblos, exponga libremente sus sentimientos, en la segura inteligencia de que á excepcion de los ya iniciados y procesados como criminales, á los demas el Gobierno les brinda su pasaporte, con el qual (salvo todo derecho de tercero) podrán salir de esta Provincia, llevando consigo sus bienes, sin quebranto alguno de sus personas y haciendas siempre que lo hagan dentro de los primeros quince dias contados desde esta fecha, en el concepto de que pasado este termino, se procederá rigorosamente á la confiscacion de bienes, prision, y castigo corporal contra qualquiera de qualquier estado, clase, ó condicion que sea, que cnsordeciendo á este ultimo aviso de la equidad del Gobierno, y queriendo permanecer dentro de esta sociedad, no respete las bases fundamentales de su transformacion, á saber, la legitima reasumpcion de los derechos de la Soberania, que hizo el pueblo en si mismo, y que depositó en la Suprema Junta para su gobierno, y defensa á nombre de Fernando VII. con absoluta independencia del Consejo tituldo de Regencia, y de qualquiera otra autoridad que no sea libremente establecida y constituida por la representacion y votos legales del Pueblo mismo de esta Provincia en union legitima con las demas de este Nuevo Reyno de Granada.

Por medio de tales advertencias el Gobierno debe con justicia esperar que ni los ilustres Oficiales de Cuerpos de Milicias, serán capaces de prostituir el honor de su profesion, ni habrá persona que no se apresure á colocar su nombre en la lista de los defensores de la patria, ni mal contentos que puedan acusarla jamas de haberlos obligado á abrazar otro partido que el que sea de su eleccion, ó se acomode á su opiniones, intereses, ò caprichos. Asi la patria coger algun dia el fruto de las fatigas de sus hijos: asi el exemplo de los unos servira de estimulo á los otros: asi los pueblos estaran seguros de toda invasion: y asi los enemigos de nuestra felicidad, perderan las esperanzas de vernos ignominiosamente atados al Carro del depotismo. Dado en la Sala Consistorial de la Suprema Junta de Santa Fé en su Poder Executivo ú primero de Febrero de mil ochocientos once—Josef Miguel Pey—Fray Diego Francisco Padilla—Luis Eduardo Azuola—Francisco Morales—Geronimo de Mendoza y Galaviz—Frutos Joaquin Gutierrez, Secretario.

La Junta Provincial de Casanare, al Gobierno de Guayana.

Esta Junta Suprema Provincial de Casanare, recibió la contestacion de V. E. fecha 25. de Diciembre del año proximo pasado, y à su principio quedó llena de complacencia por los vivos sentimientos que manifiesta en la causa juta y verdadera unison de las Provincias; empero al oir leer el que no se separa V. E. un instante del obedecimiento del Consejo de Regencia que tiene jurado, no ha podido menos que extrañar el distinto modo de pensar de esa Provincia, al de todas las Américas; pues siendo esta Peninsula libre, lo mismo que la de Europa, por hallarse nuestro legítimo Soberano cautivo, ¿ como quiere aquel Gobierno sugetar á sus órdenes esta parte integrante y libre? ¿ Como puede el Consejo de Regencia exigirse el Gobierno de la Europa y Americas; quando las ultimas no depositaron la Soberania en aquel Cuerpo! ¿ Como puede sugetar á quien no ha cedido sus derechos, y mantiene ilesos los de su legitimo Soberano el Señor Don Fernando VII.! Y si por temor de las armas, ó por falta de conocimiento, juraron algunas Provincias de América á aquel Consejo, deben retroceder, pues, la mayor parte debe seguirle lo menos. Si, Señor Excmo.: y para quede V. E. satisfecho de las traiciones ingratas de la Junta de Sevilla, y despues el de la Regencia; le acompaño el impreso que manifiesta la tragedia de la América en nuestro Reyno.

Para poder, pues, asegurar nuestra alianza, espero que V. E. se separe del obedecimiento de la Regencia, y abraze la union de las Américas en defensa de los derechos de nuestro augusto Soberano el Señor Don Fernando VII., los de nuestra Religion Catolica Apostolica Romana, y los de nuestra libertad contra el opresor de la Europa y Amèricas el perfido Emperador de los Franceses, Napoleon.

Si asi lo apetece V. E. desde luego tendremos el comercio franco, para facilitarnos mutuamente el aumento de las Provincias, y la libertad de nuestro Soberano: de cuya resolucion aguarda este Gobierno la contestacion de V. E. como verdadero Patriota, para estrecharnos con toda la Peninsula Américana.

En todas las mas partes de la América, se han descubierto partidarios de Napoleon, llevando el sistema de Regencia para de este modo querer vendernos, y como victimas inocentes entregarnos en manos del enemigo. V. E. como prudente sabrà exâminar los que pueda haber en su Provincia, y hasta tanto no sugetemos ò despatriemos los Franceses criollos, ó disfrazados que con el nombre de verdaderos Patriotas y fieles vasallos, están perturbando la paz pública, no lograremos unir nuestros sentimientos ácia el Señor Don Fernando VII. nuestro amado y único Soberano, objeto de nuestros sentimientos.

Dios guarde à V. E. muchos años. Febrero 22. de 1811.

Juan José Molina, Presidente

Excmo. Señor Presidente y Señores Vocales de la Junta Suprema de Guayana

Miguél de Uribe.

Continúan los Documentos que tienen relacion con los interceptados al Ministro Azanza.

3.° Pueblos de España: habitantes del Ebro, del Guadalquivir, del Tajo, del Duero, y del Guadiana, vuestro Monarca, mi augusto hermano, acaba de implorar mi poder en vuestro auxilio.

Ya habia resuelto abandonaros a la iniquidad, á las pasiones, y à la anarquia

Ya estaba determinado á consentir vuestra perdicion y ruina, pues que tanto empeño habeis formado en ser victima de la perfidia de los Isleños. Habia apartado la vista de vosotros, y consideraba ya que la España no existia en el universo politico.

Pero mi hermano acaba de excitar mi generosidad, acaba de interesarse vivamente en favor vuestro.

Me ha vuelto espontaneamente la misma Corona que yo le cedí, y me ha suplicado que no permitiese la ruina de sus vasallos; conoce vuestros intereses, imploró mi proteccion, y ha insistido en que os agregue á mi dilatado Imperio.

Sed enhorabuena mis vasallos, sed individuos de la gran familia que ahora recibe nuevo engrandecimiento con la agregacion de todos los Pueblos de Italia.

Reunidos de este modo todos los descendientes de los Romanos, todos los que hablan dialectos de su hermoso idioma, ¡con que explendor no aparecerán a la faz de todo el mundo!

Formada una masa general de los recursos, de los medios, de las voluntades de todos estos Pueblos, facil será abatir el orgullo de la nueva Cartago, y contener las Naciones barbaras en sus señalados límites.

Que la Inglaterra conozca la importancia de este Imperio, su poder colosal y sus grandes medios. Que vea claramente la ineficacia de sus esfuerzos contra la causa de la razon y de la justicia. Que tiemble por el decantado Imperio de sus mares que en breve tendrá que abandonar sin recurso.

Dueño de todas las costas de Europa, desde el Sund hasta los Dardanelos, tendré alarmadas sin cesar las Esquadras enemigas, mientras que en nuestros Puertos se formarán con brevedad otras Esquadras para contrarrestar á las primeras.

El Tridente se unirá á la espada, y Neptuno como Marte, concurrirá á la exâltacion del Imperio Romano de nuestros dias.

Desde el Rin hasta el Occeano Atlantico, desde el Escalda hasta el mar Adriatico, no habrá mas que una Nacion, una voluntad, un idioma.

Españoles: Madrid será la quinta Ciudad del grande Imperio, y vosotros partes integrantes de la gran familia: vuestras hermosas Provincias serán inmediatamente pobladas, y baxo un Gobierno paternal y esclarecido reynará en ella la paz, la tranquilidad y la abundancia.

Las preocupaciones cederán á las ideas liberales, y la agricultura y la industria ocuparán el lugar de la actual deplorable indolencia.

Pero cesad, cesad en vuestras preocupaciones, sed prudentes, y aprovechaos del perdon que de nuevo os ofresco.

Ya habeis visto como el rapido vuelo de mis aguilas, ha arrojado á los Ingleses al Occeano, á esos Ingleses que ensoverbecidos por la efimera ventaja de Talavera, se decian superiores á mis legiones, que sin embargo les permitieron tomar á su vista las importantes Plazas de Ciudad Rodrigo y Almeida.

Al fin he triunfado los Ingleses no se atrevieron à combatir, y llenos de confusion abandonaron para siempre el Continente.

¿ Y no os armereis contra unos perfidos que protextando la mas estrecha alianza, os han comprometido y abandonado(a) ? Si, emplead vuestra energia contra vuestros verdaderos enemigos reconoced en mi vuestro libertador, vuestro protector y vuestro Padre: yo os sacaré de la esclavitud en que gemís: yo desvaneceré la anarquia que os destruye: yo en fin, haré la felicidad de vuestra generacion actual, de la de vuestros hijos, de la de vuestros nietos y de vuestra posteridad. En nuestro Palacio de las Tullerias à de 1810.

Firmado----Napoleon.

El Ministro Secretario de Estado H. B. Duque de Besano.

Estos papeles tenian el sobrescrito siguiente: España. Al Excmo. Señor Don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado de S. M. C. &c: &c. Madrid.

INSTRUCCION PUBLICA.

S. A. ha concedido á Don José Benis una Academia de Instruccion baxo el plan siguiente, que ha presentado.

I. Se recibiran indistintamente todas las personas quieran instruirse; pero deberan ser presentados por su padre ú otro pariente de edad, que de testimonio de su conducta y la garantize.

II. No se recibiran Estudiantes que no sean de edad de 13 á 14 años, y que sepan leer y escribir bien, y tengan disposicion para emprender los Estudios sublimes.

III. Los Estudiantes observaran el mas perfecto silencio, subordinacion y honestidad dentro de la Academia, y mucha formalidad afuera entrando ò saliendo.

IV. El que se portare de ellos con poca decencia, inmediatamente se expulsara de la Academia, sin consideracion alguna.

V. Cada uno pagara mensualmente con arreglo á la especie de estudio que emprendiere.

VI. La Academia se abrira cada dia desde 9 de la mañana hasta las doce, excepto los Jueves y los dias festivos.

VII. Se formaran diversas clases que tendran respectivamente su hora particular, para que los Estudiantes asistan à las que se asignan, y puedan despues irse á su oficio.

Metodo de Estudio.

Matematicas.

La Aritmetica—Geometria—Trigonometria Rectilinea—Trigonometria Esferica—Algebra.

Agrimensura.

Aritmetica—Geometria—Trigonometria rectilinea—Altimetria—Medir Tierras—Nivelar Tierras—Levantar Planos de Campos, de Ciudades, de Cuestas, &c.—Lavar é Iluminar Planos—Hacer Pericias—Aforar Liquidos y Solidos.

Sistema Celeste y Principios de Astronomia.

La Esfera—Sistema de Tolomeo—Sistema de Copernico y sus Diferencias—Movimiento regular, é irregular de las Planetas—Eclipses de los Astros, sus causas fisicas, y sus calculos periodicos.—Estrellas fixas—Geografia ó juicio politico de la superficie de la tierra.

Idiomas Italiano y Frances.

El Director de la Academia se propone enseñar hasta tanto que tenga discipulos capaces de enseñar à los otros.

Articulo del Español, No. 7.

Las gazetas de Caracas qué tengo á la vista llegan hasta el 22 de Septiembre. Siento mucho no poder insertar varios documentos muy curiosos, y escritos superiormente, que contienen. Se ven allí los medios pequeñisimos que empleó la pasada Regencia para contener el movimiento de las Americas. Hay una Orden secreta dirigida al capitan general de Caracas en que se le manda formar listas de las personas que sean mas à proposito para los empleos. La respuesta es una exposicion excelente de los males que es preciso remediar en America. El deseo de no separarse de la metrópoli se ve constantemente expresado en todos los papeles públicos de América, al lado del de gozar igualdad absoluta de privilegios. Se vé igualmente que estaban formando una corporacion de representantes de toda la provincia para que fuese el *Cuerpo Conservador de los derechos de Fernando VII.* Tambien se vé, con sumo placer, la prohibicion de la Junta de Caracas para que cese el *barbaro comercio de esclavos.* Acaso ninguna provincia de America tiene tanto interés en que continuara; pero quando se trata de una opresion tan horrible de la humanidad, no se debe entrar en tan miserables cálculos. La prudencia exíge que se eviten los males que resultarian de no respetar la propiedad adquirida baxo la salvaguardia de las anteriores leyes; y la Junta ha tenido la de prohibir solo las contratas que no esten pendientes. La Junta de Caracas es digna de imitacion en este rasgo. Ultimamente, se ve por los papeles de aquella provincia que el nuevo Arzobispo Don Narciso Coll y Prats, habia llegado á la capital, habia reconocido al gobierno, y expedido una pastoral (que copian) y esta concebida en los mismos principios que todos los decretos de la Junta:

CONGRESO DE VENEZUELA.

El Congreso general de Diputados de las Provincias de Venezuela, desde el dia de su instalacion, no ha cesado de formarse todos los dias que no son feriados, quando menos quatro horas en cada uno de ellos, en todos los quales se ha ocupado incesantemente en el exámen y aprobacion de un Reglamento formado para la division de los Poderes legislativo, executivo y judiciario: en elegir y nombrar los funcionarios de los dos ultimos: en destinar ó dar a las repetidas representaciones y memoriales de las partes el debido curso que deben llevar, ó Tribunales que las deben substanciar y decidir: y repartir en comisiones dentro y fuera del Congreso, la formacion de varios Planes y proyectos de constitucion, de formacion de un Codigo civil y criminal, y de reforma de varios ramos que la necesitan con mas urgencia que otros; y apesar de que las mas de las Sesiones son publicas á fin de que los Ciudadanos sean espectadores del interes con que los Representantes del Pueblo discurren y sostienen sus derechos; cónviene, no obstante, que en los Lugares distantes de esta Ciudad, se instruyan tambien sus vecinos de las materias y asuntos que ocupan al Congreso, y de las decisiones que se acuerdan al fin de cada mes.

(a) La America mira estos impotentes sarcasmos, con el mismo desprecio que la Nacion à quien se dirigen.

Querriamos presentar por consiguiente al público, todos los debates que en el hay, el modo de pensar de cada Diputado en las materias que se discuten, y todo el pormenor de las Sesiones, pero como carecemos de Tachigrafos, que lleven la palabra al que está actualmente hablando, nos contentaremos por ahora con poner las decisiones, y no el todo de los debates, ó las razones que se hayan propuesto de una y otra parte; pues aunque el Secretario estampa en el libro de acuerdos las mas poderosas razones, y aun ha puesto todo el debate alguna vez, como esto no puede ser con la fixeza que presta la tachigrafia, se ha tenido à bien diferir el estampar los debates para quando se presenten artistas que puedan destinarse unicamente á ello.

Hay tambien asuntos que por su poca importancia, no deben ocupar la atencion de los Ciudadanos, y asi solo se pondrán los que parezcan tenerla, pues si aquellos han ocupado el Congreso, ha sido por la necesidad de atender á los que en los primeros momentos de la separacion de los negociados, ocurren á la fuente, creyendo que aun no ha elegido los jueces que deben conocer é intervenir en la execucion de las leyes que ella dicte.

Extracto de una Carta particular, fecha en Londres, á 14 de Enero de 1811.

En la Estafeta se omitio la direccion de mis cartas que tenia destinadas para el correo del mes pasado de resultas de alguna equivocacion que ignoro donde se origino: pero como se que han ido los periodicos, siento menos esta ocurrencia, pues por ellos se informara V. de todas las noticias publicas, y mis observaciones privadas se referian principalmente à la suya del 2 de Octubre que recibi en 19 de Noviembre, y á la vergonzosa apatia y despreciar con que los Ministros contemplaban, ó por mejor decir, rehusaban contemplar, las grandes é inagotables ventajas que ofrecia á nuestro patrocinio la America Española, y desatinadamente sacrificaban los intereses permanentes de nuestro Imperio y las mas hermosas porciones del globo, al logro de sus fantasmas visionarios en un rincon del Portugal. El resultado de las campañas Portuguesas ha sido hasta ahora precisamente el que previa todo hombre de sentido comun; y quiera Dios que la ultima escena de la Tragedia no llegue á ser aun mas fatal, quedando sacrificado el ultimo exercito de la Inglaterra à la demencia y perversidad ministerial. El reynado legal de M. Perceval creo que ya se acerca à su fin, y aunque el estado á que han reducido el pays el y sus "sabios amigos," me hace temblar quando contempio el trabajo herculeo que ha de recaer sobre sus sucesores, sin embargo, confiado en su experiencia, talentos é integridad, me lisongeo con la esperanza de que la Inglaterra quedara aun superior à la tempestad. Tengo fundamento para creer que el Lord Grey sera primer Lord del Tesoró, el Lord Grenville, Secretario de Estado por lo que toca à negocios extrangeros: el resto del Gabinete se compondra de los mismos Miembros, aunque tal vez colocados de diverso modo; como en la mudanza ocurrida en 1807, exceptuando, ah! à mi querido ausente amigo el Lord Spencer, M. F. Grenville y quizas el Lord Moira, à quien pueden inducir á ser Comandante en Xefe y por consiguiente no quedara en el Gabinete. El Lord Spencer y M. Tomas Grenville no gozan de salud suficiente para tolerar los trabajo del oficio.

Todavia no se sabe lo que sera de mi, pero dire, que sea lo que fuere, V. sera el principal objeto de mis pensamientos y creo con seguridad que uno de los primeros actos de la premeditada nueva administracion sera la organizacion de los asuntos de la America Española sobre principios solidos de honor, generosidad, y reciprocidad que siendo de utilidad comun, puedan unicamente tener ventajas duraderas.

Luego que se forme la administracion, le remitire á V. una lista exácta de sus individuos, pues las que circulan ahora solo son forjadas con el objeto de insertarse hoy en los impresos publicos, y mañana contradecirse. Carezco de noticias de V. y la ultima que tengo es la que me traxo el Capitan N. cuyo tratamiento os llenara seguramente de la misma indignacion que ha encendido en mi, por que sea el que fuese el pensamiento de nuestro sabio gobierno sobre los despachos que conduxo, esta de su deber esto, y el juicio que ha sufrido y la condenacion por haberlo asi executado, causara, no dudo en decirlo, una herida mortal en la conducta general del servicio publico; cuya curacion tengo la dicha de creer que sera cierta aunque dilatado, segun he mencionado, hasta que se congregue un consejo privado.

Con motivo de la enfermedad del pobre Rey, los ministros, aun quando hubieran querido, no podian haber obrado relativamente á las noticias que conduxo el N.

Esta puede proporcionaros algunos medios de mantener á vuestro vecinos en buen humor, hasta que la nueva administracion se determine y os haga saber su decision acerca de la conducque debe observarse. Unicamente os habeis de esforzar, mientras no se os dirijan otras instrucciones, en conservar una buena disposicion para con la Gran Bretaña, y aquellos publicos sentimientos que puedan facilitar un ajuste final que sea conveniente.

A Dios, mi querido——Empezé esta con el designio unico de escribir media docena de renglones, pero me he extendido á muchas paginas. Tan dificil es, quando se escribe ó piensa acerca de objeto interesantes, decir: hasta aqui llegaras, y no mas. Espero incluir en la siguiente carta algunas noticias decisvras de mis propios planes é igualmente el establecimiento de la nueva administracion. Entretanto recibid mis votos los mas ardientes por vuestro honor, salud y felicidad.

Extracto de una Carta interceptada, de Cayon, Corredor General en la Corte de España para la feria de empleos en America.

Es escandaloso lo de Caracas, y peor la transcendencia que van tomando, y la poca ó ninguna proporcion de poder mandar refuerzos de tropas de aca para que todo se necesita: tenemos mucha confianza en el talento y buenas disposiciones del Señor Mijares, que si estas no le remedian y el bloqueo, no alcanzo á que podamos recurrir, pues aun es peor lo de Santa Fé que sedan la mano para ayudarse, no parece sino que todo el mundo se ha puesto en combulsion. Dios quiera remediarlo interin para aca nos vamos sosteniendo contra casi todas las fuerzas de Europa de que es dueño nuestro opresor, y con que está mandando continuos refuerzos que hubieran subjugado á qualquiera otra nacion mas poderosa.

DONATIVOS.

Lista de los sujetos que han seguido contribuyendo donativo patriotico en la Ciudad de San Carlos y Pueblos de la jurisdiccion, desde el dia 2. de Febrero del corriente año, hasta el de la fecha: á saber:

De la Ciudad.

Ayudante mayor del Batallon de Blancos D. Vicente Almarza 35. pesos. Pedro Mena 10. D. José Arana 10. D. Juan Barran 25. D. Miguel Medina 10. D. Tomás Matute 5. Presb. D. Ventura Hidalgo 25. D. Blas Gonzalés 6. Don Roque Torres 10, D. Antonio Paz 25. D. José Santiago Diaz 20. D. Mateo Ugatte 10. El Alcalde de la Hermandad D. José Texera 15. Juan Bautista Sierra 2. Juan José Cuello 5 D. Felix Acuña 2 D. Carlos Moreno y Mena por si y sus dos hijos 20. José Blanco 35. D. Antonio Pestana 10. D. Agustin Romero 5. D. Eugenio de la Guardia 6. Basilio Perez 5. D. Miguel Cordoves 2. El Coronel retirado de Caballeria Don Rafael Herrera 25. D. Antonio Pino 25. D. Prudencio Moreno por su Nino. 10. D. José Gonzales 10. Juan Geronimo Oropeza 5.

Pueblo del Tinaco.

D. Felix Casas 25. D. José Miguél Sosa 25. El Teniente del Batallon de Blancos D. Luis Limas 10. D. José Ildefonso Sosa 10. D. Alexandro Casarriego 10. D. Blas Figueredo 5. D. Pedro Antonio Matute 5. Don Estevan Limas 3. D. José Miguél Matute 2. D. Juan Muñoz 2. El Capitan de Pardos Pedro Rivas 10. El Alferez de id. Rafael Rosales 10. El Alferez id Agustin Sevilla 2. D. Pedro Gonzales 3. D. Carlos Herrera 10. D. Lorenzo Hernandez 3. D. Miguél Villamediana 5. D. Domingo Sandobal 4. reales D. Tomás Cabrera y D. José Maria Ximenez 3. pesos. D. Juan Andres Matute 1. D. Luis Suarez 5. El Capitan de Pardos Pedro Villegas 10.

Pueblo de Lagunitas.

D. Juan Bautista Polanco 25. D. Santiago Moreno 10. D. Carlos Castro 10. D. José Juan Moreno 6. D. Juan Mirabal 1.

Pueblo de Cogedes.

D. Bernardo Cabrera 2. D. Gregorio Camejo, D. Manuel Rios, Rafaél Delgado, y Simon Marquez entre los quatro 2. pesos 6 reales. D. Pedro Vizcaya 2. pesos. El Venerable Cura de este Pueblo 2. Cuyas cantidades ascienden á la de 586. pesos 2. reales.

José Antonio Yanes.

NOTA OFICIAL.

En el acto de abdicacion que hace José á favor de su hermano Napoleon de la Corona de España, inserto en anterior la Gazeta, hay una clausula tan insidiosa, que ella sola bastaria para sancionar las sospechas que ha excitado á los Americanos esta complicada é ingeniosa transaccion politica. Dicese., Que la parcialidad y las intrigas han trastornado de tal „ modo el orden, y agriado los espiritus de tal „ manera, que solo una fuerza superior puede „ poner un termino á la devastadora insurreccion que reyna en los dominios Españoles."

El intimidar á los Americanos parece que es el resorte favorito del sistema continental, y asi es que no se repara en implicancias ni contradicciones. Napoleon para quitar el trono á su hermano dixo: que el no haber conquistado á la España no se debia á su resistencia, sino á la debilidad y mala conducta de su hermano; y este para cederle ahora la España y dar algun pretexto honesto á esta nueva depredacion, dice: que la España no puede ser conquistada sin una fuerza colosal y superior. Demasiado demuestra este enredo diplomatico lo bien que ha hecho la America en haberse puesto fuera del alcance de los tiros continentales.

AVISO.

Un esclavo de D. Pedro Canibens, Medico del Real Hospital de la Guayra se halla huido hacen tres meses: Sus señas son las siguientes, regular estatura, doble, cara redonda, tuerto del ojo izquierdo, nariz ancha, boca grande, cabeza larga; color retinto, habla el frances pero mas el castellano, y su amo esta pronto á satisfacer los gastos que cause su cogida.

OTRO.

Se vende un Birlocho nuevo, Ingles, con su apero completo en 350. pesos. los que quieran hacerlo reconocer, podrán ocurrir á Don José Maria Juime en Anauco, quien le manifestará.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 27. DEL MARTES 9 DE ABRIL DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Cumpliendo el Gobierno una de las condiciones con qué permitió la publicacion del discurso del Señor William Burke sobre la tolerancia Religiosa, da ahora al Publico la impugnacion que ha presentado el D. D. Antonio Gomez.

ENSAYO POLITICO, CONTRA.

Las reflexiones del Señor William Burke sobre el Tolerantismo contenidas en la Gazeta de 19 de Febrero ultimo.

HINC PRIMA MALI LABES.

Desde que las personas mas sensatas é instruidas de esta Capital empezaron á ver las Reflexiones de D. Guillermo Burke sobre los Derechos de la America del Sur y Mexico insertas en las Gazetas del Gobierno, si no conocieron toda la extencion de sus designios, y opiniones, se prometieron á lo menos que un literato destinado expontaneamente á promover con sus luces y observaciones la ilustracion general, y el bien de este Pais, llenase sus esperanzas y deseos.

La Suprema Junta animandolo con la extension filantropica de sus sentimientos contribuyó a sostener este mismo concepto: y el público zelozo de su libertad en todo periodo de inovacion de Gobierno entretenia sus primeras impresiones acerca de aquel Escritor. Mas uno de sus notables assertos (por que no quisiera decir errores) hiriendo impoliticamente la delicadeza de sus impresiones religiosas ha hecho variar su juicio, é inquietar su creencia y su sociego.

Persuadido de que los extrangeros han sido admitidos en este territorio: que los discipulos de varias Religiones y sectas han entrado libremente en nuestros Puertos: extrahido nuestros frutos, y participado en cierto modo de nuestra comunion civil baxo la autoridad de S. A. y la anterior quando fue permitido el libre comercio de los Neutrales, no he podido leer sin admiracion las paginas de la Gazeta del 19 de Febrero ultimo en que su Autor recomienda al Clero y Pueblo Americano la Tolerancia Religiosa; y establece " *Que solo para impedir toda comunicacion con los extrangeros, se vió en España en 1478 por la primera vez un Tribunal que baxo pretexto de Religion allegaba á los tirazos y sancionaba el despotismo.*

Es un hecho historico que la Europa y todas las Naciones han sostenido relaciones, y pactos mercantiles en España despues del año de 1478: es un suceso contemporaneo que en diversas Plazas mediterraneas y litorales de la Peninsula se hallan establecimientos extrangeros de comercio, é industria: que las de S. Sebastian y Bilbao, las de Malaga, y Barcelona; han acogido á los Extraños, comunicando con ellos desde Trieste hasta Danzik, y dirigiendo sus buques desde el Baltico, hasta el Adriatico: que la Ciudad de Hercules centro comun de ambos Hemiferios es la Patria de diversos religionarios. Y que si se hallan excluidos los Judios ha sido por un interes de politica, no por una intolerancia Religiosa de personas.

Si la Inquisicion prohibió en España toda comunicacion con los extrangeros en 1478 ? como pudieron ellos enriquecer su comercio, fomentar sus manufacturas, multiplicar sus producciones agricolas, matricularse en su marina militar cien años despues quando aquella misma Potencia hizo pedir la paz á Francisco I.° y quando Carlos V. su poderoso competidor destruida la famosa liga llamada Clementina, fué por el tratado de Cambray en 1529 arvitro de la suerte de Francia, de Inglaterra, de los Principes, y Republicas de Italia ? (*)

Es pues una imputacion capciosa y maligna afirmar que España ha impedido toda comunicacion con los Extrangeros. Les ha dado un asilo en su seno mientras que como particulares religionarios no atacaban el culto Catolico, ni pretendian introducir el suyo: mientras que unidos por utilidad de convencion, y por vinculos sociales no combatian la praticas Religiosas del Estado; y ligados al beneficio comun no se oponian à la tranquilidad publica.

Hubiera deseado no hallar en estos datos la necesidad de impugnar las maximas del Señor. Burke: ó haber podido atribuirlas à obscuridad de mi parte ó de la suya: me he visto obligado à creer que sus ideas no versan sobre la tolerancia de Personas, sino de Religiones: y à esta desagradable pero genuina significacion he dirigido mi zelo.

S. A. se dignó invitarlo por la nota de la misma Gazeta comprobando de esto cierto su imparcial conducta. Convencida de la incontrastabilidad del Catolismo habrá permitido S. A. la publicacion del mencionado discurso en obsequio de los desvelos de su Autor, y del desengaño que pueden recibir en esta parte sus totros por medio de las explicaciones claras, e irrefragables de algunos individuos ó Cuerpos, y por via de los sentimientos de un Pueblo que ama su Religion, respeta sus Leyes, no está contaminado en masa por perniciosas doctrinas y vive alerta contra las sugestiones del astuto despotismo de Bonaparte.

Sin un principio de humanidad ó beneficencia acia la constitucion naciente de S. A. hubiese guiado desde ultra-Mar los pasos, y dirigido la pluma del Señor William Burke en utilidad de la poblacion y riqueza de Venezuela, su deseo seria loable: pero alguno de los medios que ha adoptado no le hacen honor.

El Pueblo y Clero Americano, á quien dirige su discurso, conoce que la tolerancia de Religiones es opuesta á la pureza del Cristianismo y á la felicidad del Pais: sabe que el Tolerantismo ha sido inventado por los falsos Filosofos para disfrazar su impiedad y ambicion; trastornar las instituciones mas sabias, envenenar las antipatias de los Pueblos, y de las clases, destruir los Imperios: regar de Sangre la tierra: y entiende que es el sistema calculado por el mas alevoso y tiranico de los Gavinetes de Europa para dividir, y atar al Carro de la dinastía Napoleonica los fertiles y tranquilos Países del Continente Americano.

Venezuela, empero, no desmaya por este melancolico y fatal presentimiento. Está radicada firmemente en la Religion Catolica que profesaron sus mayores y le dexaron en perpetua é inagenable herencia: está apoyada en la honestidad de un Pueblo pío; en la dignidad de su nombre: en la fidelidad de sus constumbres: en la conservacion de unos derechos que han vinculado la Fé en nuestros Corazones como patrimonio indestructible; y está sostenida en la autoridad de S. A., cuya columna y ornamento és.

Caraqueños: Mi corazon me dice que vuestra prosperidad es posible: y que hay medios de adquirirla sin la Tolerancia Universal á cuya sombra debe morir: y yo creo á mi corazon. Creed vosotros en mi respeto á vuestra opinion y dignidad. Creed á un hombre que por sostenerla no ha temido la indignacion colerica de un depota (†) ni los amenazantes furores del Despotismo: y en la crisis de vuestra existencia politica volved á dirigir vuestras miradas reflexivas acia sus observaciones presentes.

Por tanto consagro á vra. Religiosa atencion unas reflexiones sentimentales que impugnan en la parte politica el Tolerantismo: por que se opone à nuestra poblacion y prosperidad; y por que favorece los ambiciosos proyectos de algun Tirano. Dos claves de la razon y de la historia. Otras plumas depositarias de la profunda Teologia, zeladoras del Templo, y garantes de la educacion mistica quedan reservadas á emplear victoriosamente el texto sagrado sobre un tan digno y sublime objeto.

La sociedad es la agregacion de las voluntades de los individuos, y el resultado de sus opiniones comunes. De su mexcla dimana el grado relativo de fuerza fisico-moral que es la alma y principio de los movimientos del Cuerpo civil: sin este influxo se paralisarian las funciones sociales y convertido en un tronco terminaria su existencia por la disolucion de sus miembros. Sin este origen de vida las pasiones inmoderadas, y las preocupaciones acelerarian el estago: la vanidad, el orgullo, y el interes per-

(*) *Anquetil, Historia Universal T. XVI. F. 212 y sig.*

(†) *Representacion Fiscal del Protomedicato á la Real Audiencia contra D. Vicente Empa ran en Septiembre de 1809.*

sonas no fixando de acuerdo el objeto de sus deseos, ni la reunion de los pareceres; la diversidad, ú oposicion de conceptos combatiendo el espiritu de los partidos, y rechazando la uniformidad de las voluntades, produciaran distintos agentes, ó espiritus en el cuerpo social, y su choque, mas ó menos fuerte causaria la subversion de sus partes.

En este estado de contradiccion de raciocinios, y apetitos, ni los politicos, ni los filosofos, habrian hallado, despues de repetidas meditaciones, un medio seguro para animar las convenciones humanas de un solo espiritu; ni un recurso eficaz, y estable para reunir sus juicios, moderar sus pasiones, sugetar á reglas el capricho, cediendo una porcion de sus derechos al cuerpo civil, y estableciendo sobre la union de deseos sus solidos cimientos.

Esta grande obra negada á la debilidad del entendimiento humano, solo podia reconocer un origen sublime. El hombre inclinado, quizá por esta deficiencia á la superstician, conocio desde luego que dependia de un ser supremo, cuyo omnipotente influxo habria de conservar su precaria exístencia, y someterlo docilmente al orden, y á la harmonia con los demas seres de su especie. Un sentimiento de gratitud, y de respeto, imprimido por la naturaleza en su corazon, habia de rendir el debido obsequio á la Divinidad. Concebida de mil modos; representada con diversas figuras; y geroglificos por el Paganismo; adorada con propiedad de un pueblo escogido, habia de ser el alma de la sociedad. En esta sagrada egide habia de consistir la santidad del juramento, la garantia de los pactos, el temor de los delitos, la esperanza del premio, la inviolabilidad del inocente, la obediencia á los Magistrados, y la plena observancia de la Ley. Esta era la cadena invisible que habia de unir el cielo á la tierra, el hombre á Dios, y los hombres entre si: que habia de mantener el orden, y la justicia: imprimir al poder un caracter augusto: asegurar el imperio de la razon, colocandolo en la misma conciencia; y haciendole profesar los dogmas sociales por politica, si sucediera la desgracia de que no los respetase por conviccion.

"Hay una profesion de fé civil," dice el Autor del Contrato Social, "cuyos Articulos pertenece al Soberano fixar, no precisamente como dogmas de religion, sino como sentimientos de Sociabilidad, sin los quales es imposible ser buen Ciudadano, ni fiel subdito. Sin poder obligar á nadie á creerlos, se puede desterrar del Estado al que no los crea, desterrarlo no como impio, sino como insociable, como incapaz de amar las leyes, la justicia, y de inmolar á la necesidad de vida, y su deber." (*)

Si la fuerza civil, que ocasiona el culto religioso exclusivo, se combinase con el impulso de la tolerancia de los demas cultos, su tendencia tornaria á sumergir la sociedad en el abismo primitivo de la diversidad de opiniones, y voluntades, de que la habia libertado el influxo de la Divinidad. ¿Como podria subsistir el Estado, combatido libremente por la bizarria del espiritu humano, y la efervescencia de las pasiones? ¿Como podria conservarse los subordinacion social, supuesta la indiferencia de cultos si esta hace borrar el imperio de la ley sobre nuestros corazones? Ligada la religion por indisolubles lazos al orden publico, es un arbol inmenso, que texe sus raices con las instituciones civiles; y si se sostienen, ó arrancan, es simultaneamente.

Todo asosiacion soberana esta fundada sobre la voluntad general; la ley sobre la opinion comun, la moral sobre la ley; y el culto exterior sobre la moral que ha prescrito al hombre la necesidad de una creencia positiva. Para confundir la vanidad de los Filosofos para refutar los errores del Polyteismo, la Revelacion ha abierto sus templos, determinado el sacrificio, fixado la pompa magestuosa de sus ceremonias y la sublimidad de sus canticos, ha demonstrado el obscuro origen del hombre, y difundido la luz aun en la tenebrosidad de los funerales, y en las lóbregas sombras del sepulcro.

Estas augustas ceremonias han sido siempre ridiculizadas por las otras sectas, y sus corifeos las han hollado, quando han podido hacerlo impunemente. ¿De que modo, pues seria la tolerancia util al suelo Americano para restituirle la primitiva pureza de la caridad cristiana, como afirma el Señor Burke, siendo esta violada con descaro por los mismos inovadores baxo el impio velo de la permision? ¿De que modo puede concebirse la seguridad del Gobierno, y la prosperidad de la patria, extinguido el respeto á la Divinidad, negada la obediencia al Magistrado Catolico por el mercader Protestante; al Principe por el Diesta republicano, á la Ley por el Ateo que desconoce los estimulos de la conciencia, y niega la inmortalidad del alma?

Si el principio de intolerancia, añade el Señor Burke, *hubiese animado en todos tiempos á la Iglesia, la triste Monica hubiera sido privada del triunfo que la inmortalizó, y la Religion Cristiana de una columna como el grande Agustin.* Mas la conversion del marido de Monica, y el convencimiento de su hijo, no prueban otra cosa que la ignorancia de los Paganos, y los errores del Mañiqueismo: por que si en tiempo del Grande Agustin el espiritu de intolerancia no hubiera animado á la Iglesia, ¿como este respetable Escritor hubiera hecho la Apología de las persecuciones que Bayle ha impugnado por un Tratado expreso? (*)

Es una verdad historica, continúa el Señor Burke, *que la secta de los* Hugonotes *se extinguió del todo en donde los trataron con dulzura y benevolencia.* Pero este hecho es igualmente incierto. Si la secta de los Hugonotes quedó extinguida donde fueron tratados con dulzura ¿por que no se extinguió en Francia despues que su protector Henrique IV. decretó el Tolerantismo en 1598. No resultó otra diferencia, que si antes del Edicto los Hugototes peleaban por obstinacion y furor en las guerras civiles; escribieron despues del Edicto y publicaron por impunidad libelos infamatorios en una paz aparente: que si antes eran enémigos ocultos del Estado, se hicieion despues zapadores visibles de la fuerza pública: que si antes habian promovido las sangrientas batallas de Dreux, de Saint-Denis, de Jarnac, y Montcontourt, hicieron despues que el Principe de Orange destronase á Jacobo II. sin embargo de haber este Monarca concedido la libertad de conciencia á todos sus vasallos.

El vilipendio con que los Hugonotes insultaban despues á los Catolicos en Francia, determinó á Luis el Grande á revocar el Edicto de Nantes, quando el odio á los Sacerdotes habia llegado á tal extremo de audacia, que los habitantes de San Hipolito, atropellaron á un Parroco que conducia el sagrado Viatico.

Es tambien cierto, dice el Señor Burke, *que por el bien comun las leyes en Inglaterra permiten la tolerancia.* ¿Por que la Corte de Londres niega, entonces, los ministerios públicos á los Catolicos? ¿por qué ha hecho sufrir á estos las mayores vejaciones en Irlanda? ¿por que huvo tantas desgracias y tumultos populares en Inglaterra en tiempo de Henrique VIII., Maria e Isabel? ¿por qué han sido desterrados de este pais los Anabatistas, y conducidos á horribles calabozos los Quakeros? (*)

Es un principio en los Estados Unidos, sigue el mismo Escritor, *que no debiendo cada hombre responder de su creencia sino á Dios, ninguna ley humana puede obligarle á esta ó á aquella creencia.* Bien pudo advertir que este principio no es propio solo de los Estados Unidos, sino de todos los Pueblos, de todas las Naciones, de todos los tiempos, y de justicia natural. Ningun Estado ó institucion humana, por intolerante que sea, obliga á la creencia, y solo prescribe la conformidad externa á la Religion nacional.

La Inglaterra, añade, *debe el progreso de sus mas importantes manufacturas al impolitico Edicto de Nantes, que arrojando de Francia á una numerosa industriosa, y útil clase de ciudadanos, les obligó á refugiarse á aquel pais.* El Edicto de Nantes sancionó la tolerancia ¿por qué se le llama impolitico, y como ocasionó la emigracion? Pienso que el Señor *Burke* querria decir la revocacion del Edicto de Nantes que fué 83. años despues: y esta es una equivocacion disimulable. Es cierto que emigraron de Francia los Protestantes que pretendian continúar en el exercicio público de su culto; pero su lugar fueron á ocupar quince mil familias Inglesas (†) que siguieron la suerte de su pió y despojado Rey Jacobo; y Francia vió en su seno quince mil hogares de ciudadanos pacificos que la presentaban sus robustos brazos y sus preciosos trabajos. De este modo, si algunas Ciudades de Inglaterra fomentaron sus manufacturas con los emigrados Franceses, muchas Aldeas de Francia salieron de la obscuridad y la miseria por medio de los Ingleses refugiados alli. Nadie ignora que las fabricas de paños finos, de telas de seda, laton, acero y cordobanes que los extrangeros introducian en Francia á muy subido precio, deben á esta época su establecimiento y mejoras: es una observacion exácta que los 40. años de la administracion del laborioso Sully, no son comparables á los 25. años subcesivos á la ilustre y temprana muerte del Gran Colbert: ni que este periodo de la intolerancia fue para los Franceses cerca de dos veces mas ventajoso y útil, que igual tiempo del tolerantismo.

(*) *Rousseau; Contrato Social lib. 4.º*

(*) *Comentario Filosofico sobre las palabras de Jesu-Cristo, obligales á entrar, y la Apologia de las persecuciones compuesta por S. Agustin.*

(*) *Reynal Historia Filosofique &. T. 9. lib. 18. F. 11.*

(†) *Anquetil Obr. cit. T. XIV. f. 344.*

Si en las posesiones de la Amèrica Española se promulgare un nuevo Edicto de *Nantes*, como parece que desea el Señor *Burke*, los Catolicos emigrarian inmediatamente, como emigraron de Francia, y nada habrian adelantado por aquel medio su poblacion é industria.

Ademas, puede considerarse el germen fecundo de desolacion y ruina que llevó consigo aquella emigracion de los Hugonotes. Polonia Holanda, Prusia y Suecia han experimentado ya su fatal desarrollo. Si los Polacos fueron borrados del catalogo de las Naciones: si el Reyno del Gran Federico por un revés sufrido en los campos de Jena, mas por disidencia que por el poder de Bonaparte no habia de pasar de cien años de institucion: si en la tumba del Estautoder fueron sepultadas las riquezas, el comercio, la independencia y la libertad de los Holandeses: si Gustavo IV. despojado de su trono habia de buscar un asilo en Londres, aburrido de una existencia precaria, tenemos razones pasa creer que contribuyeron à estos desastres los emigrados de Francia, que fueron acogidos impoliticamente en Warsovia, Amsterdan, Berlin y Stokolmo. Yna aparente y mal calculada esperanza de prosperidad, habia hecho tolerar su culto publico en estos paises.

No hay mejor prueba, continua el Señor Burke, *de los felices efectos que una temprana tolerancia produxo en el Estado de Pensilvánia en el Norte América, que la superioridad de aquel Estado sobre los demás en poblacion, comercio, artes, ciencias y prosperidades generales.* Si el Filosofo Guillermo Penn adoptó el sistema de la tolerancia para el pais que fundaba, fué para atraher baxo la especiosa apariencia de una libertad absoluta y alhagüeña, a los delinqüentes y sectarios del otro hemisferio: fué por que conociendo las costumbres y el caracter de estos seres ambulantes, favorecia sus pasiones y caprichos, ocasionandoles al mismo tiempo la impunidad de sus delitos, por la distancia al través del Occeano: fué por que baxo otros pactos no podian seguirle unos hombres turbulentos, quienes, segun la expresion del mismo Raynal, (‖) reusaban pagar el diezmo y otras contribuciones impuestas por la avaricia e impostura eclesiasticas; y fué por que asi lo pedia la nueva secta que habia el mismo abrazado. y la persecucion que sufrian sus discipulos en Inglaterra. Aprovechandose este fundador humano y politico de su eloqüencia y de las circunstancias del Antiguo Mundo, no podia poblar la parte que acababa de comprar en el nuevo, sin estos arvitrios, viciosos en su origen, pero utiles al logro de su arduo y grandioso proyecto.

El formó de esta suerte el primero las opiniones de Pensilvania: las opiniones, esta propiedad mas amada que la vida, y mas apreciada que el atractivo de la fortuna; pero habia de llegar un tiempo en que fuese indispensable alterar aquella medida politica á la qual le habian hecho ocurrir sus apuros y primordiales instituciones: el habia prohibido en el pais todo culto dominante.

La América Española se halla en diverso caso: tiene muchos millones de habitantes que profesan unicamente la Religion Catolica. Penn no observò en su Colonia en 1681. sino un desierto y dos mil Qualeros que dexaron con él atras de si, la perseguidora Metropoli. Los hijos de Colon no han conocido desde el principio, sino una fé, un culto, un Templo, y un rito eclesiastico. Una sabia administracion, un Gobierno ilustrado debe dirigir ácia sus fines estos conceptos religiosos; mas si los osase atacar, produciria grande escozor en su sensibilidad, y despedazaria para que diese fruto el mejor de los arboles que cultiva.

Ademas, la constitucion federativa de Norte América, es naciente con respeto á la duracion de todo Estado: puede llegar un dia en que este floreciente pais, agitado por el triunvirato de sus opiniones, y conmovido en los periodos de sus elecciones representativas, confirme los ominosos calculos de los politicos acerca de sus futura suerte. La barrera de una Religion nacional, colocada entre el Congreso y el Pueblo de los Estados Unidos, podia detener el golpe que debe resultar de divisiones intestinas, ó del choque de opuestos partidos á saber: Frances Republicano y Realista. De otro modo sera una desgracia universal y un doloroso desengaño para el Señor *Burke*, que la celebre Patria de Washington experimente convulsiones destructoras de su libertad, y que las venerables cenizas de Francklin sean embueltas entre las ruinas de la Independencia Norte AMERICANA. *Se Continuará*

(‖) *Obr. cit. T IX. p. 13.*

Cartagena, Febrero 28.

El Excelentisimo y M. I. Cabildo de esta Ciudad, contesta al Mariscal de Campo D. Benito Perez nombrado Virey de este Reyno por la extinguida Regencia: en estos terminos.

Este Excmo y M. I. Cabildo ha recibido el oficio de V.S. su fecha 22 de Diciembre del año proximo pasado con copia que nos traslada de un difuso manifiesto, que V.S. se sirvio dirigir al M. I. Ayuntamiento de Santa Fé: el primero reducido en sustancia à darnos noticia de la instalacion de las Cortes extraordinarias celebradas en la Real Isla de Leon el 24 de Septiembre, y que no duda un instante, que en este Reyno las cosas habran vuelto al antiguo orden. En el segundo su fecha 10 de Diciembre, no solo lo duda V.S. sino que se propone convencer à estas provincias de que el establecimiento de Juntas es indebido; que lo es igualmente la deposicion del Virey, Audiencia y Gobernadores; que en este supuesto deben cesar las alteraciones, que hemos hecho, y que recibida que sea esta contestacion, se dispondra V. S. para venir à posesionarse de este Vireynato. V.S. en obsequio de de la tranquilidad de este Reyno, y de la suya propia, puede evitarse la molestia de un viage, que sera tan infructuoso, como lo fue el que hizo hasta Bocachica el Brigadier Don José Davila, Gobernador nombrado por la extinguida Regencia.— El impreso numero 1, manifestara a V.S. las solidas razones, que tuvo la Suprema Junta en union de este Cabildo para semejante procedimiento, y la protexta solemne, que hemos hecho à las provincias interiores de no admitir empleados, que nos vengan de las autoridades provisionales de la peninsula por ser sospechosos en las actuales circunstancias. Estos pueblos han resuelto gobernarse por sugetos de su confianza, y no por gobernantes militares, por lo comun incapaces de manejar con acierto los negocios civiles tan agenos de su profesion.— Consiguiente à estos principios ha sido el reconocimiento, que esta provincia hizó al Congreso de Cortes " como à una soberania interinaria y supletoria mientras que por los principios imprescriptibles de justicia é igualdad de derechos se constituye legalmente, á reserva siempre de nuestro gobierno economico y administracion interior de la provincia para obrar su felicidad y conservacion territorial, baxo los principios y maximas, que tiene publicadas esta Suprema Junta, y sin las quales no podrian conseguir unos fines tan sagrados y esenciales á toda sociedad, y evitar los abusos necesarios y consiguientes de gobernarse los pueblos á tanta distancia, mucho menos baxo el sistema de gobiernos militares tan absolutos y despoticos" como lo vera V.S. mas extensamente en el impreso numero segundo.

Desnudese V.S. de todo espiritu de interes, parcialidad y prevencion. Escuche las voces de la razon y la naturaleza, y no podra desconocer la justicia y tino con que esta provincia ha procedido, tomando las medidas de seguridad, que debio inspirarle el deseo de conservarse para si, y para su Amado Monarca. V.S. mismo confiesa, que un estado esta perdido, ó proximo à su ruina, quando las leyes son despreciadas, quando se pueden violar impunemente." Esto ha sucedido y sucedera siempre en America mientras que el cumplimiento de las leyes este al arbitrio de los mandones Europeos, que tan tiranicamente disponen de nuestras vidas y suerte, seguros de la impunidad à tanta distancia del trono. Por estos motivos y otros aun mas poderosos depuso Santa Fe al Virey y Audiencia: por estos motivos depusimos al Gobernador Don Francisco Montes, y por los mismos estamos resueltos á no admitir á V.S. Seguramente V.S. se olvida de la gloriosa jornada de Aranjuez, quando nos dice en tono de legislador; que jamas el vasallo esta autorizado para quitar á los empleados nombrados por el Rey ¿Ignora V.S. que la Suprema ley es la salud del pueblo? ¿Ignora V.S. que nuestros peligros eran inminentes, y que no habia esperanza de remedio si no lo tomabamos por nuestras propias manos?

Despues que V.S. pretende tiranizar hasta nuestros deseos quando nos dice, que ni debemos esperar mas, ni se nos puede ofrecer mas, continua asegurando que el Consejo de Regencia no puede trastornar las leyes, ni establecer nuevas; y á muy pocos renglones olvidandose de este principio, nos reconviene estampando sin saber con que datos, que la misma Regencia ha declarado la libertad del tributo de los Indios. Prescindiendo de tan manifiesta contradiccion, no hemos visto ni tenemos noticia del expresado decreto, pero si sabemos que en esta provincia, y en las demas del Reyno se les han concedido todas las prerogativas y derechos naturales y civiles de que los habia despojado la tirania.

La perfecta igualdad de derechos en uno y otro emisferio que tan repetidas veces se nos ha anunciado y prometido, muy lexos de contrariarse con nuestras leyes se halla sancionada en la trece tit. 2. lib. 2. de las municipales que expresamente ordena, que la forma de gobierno

en los Reynos de Castilla é Indias sea lo mas conforme que ser pudiere, y no alcanzamos como habiendo por la horfandad de la nacion en el robo de la familia Real acordado las provincias de España, como por instinto, la formacion de Juntas Gubernativas para precaverse de la usurpacion de Bonapaste por medio de las hechuras de su complice Godoy, que tenia repartidas en toda la America, las de esta no pudiesen por las mismas razones formar Juntas Provinciales, y precaber la usurpacion del tirano, ó el perpetuo despotismo de los gobernantes á la epoca de la casi inevitable subyugacion de la peninsula.

Tambien se equivoca V.S. quando tan piadosamente cree, que ya Caracas estara reducida, y que las nobles y valerosas Provincias de Buenos-Ayres luego que recibieron las ordenes directas de la Regencia no dilataron un momento en reconocerla, pues sabemos de oficio todo lo contrario.

Por lo respectivo al improbo trabajo, que se ha tomado V.S. apologizando la conducta del Consejo de Regencia, que le nombro Virey de este Reyno, sin entrar en por menores, nos basta asegurar á V.S. que el augusto Congreso de Cortes piensa de otro modo puesto que ha tenido á bien remover á los sugetos, que componian el citado Consejo, llamandoles, lo mismo que á los Centrales para residenciarlos.

Desengañese V.S.: el sistema que ha adoptado esta provincia no puede ser ni mas politico, ni mas moderado. Conserva sus relaciones con las demas del Reyno, y á declamado, y declama continuamente contra una independencia absoluta. Nuestros Diputados al Congreso, que ha de celebrarse en Santa Fé, influiran quanto le sea posible para reconciliarle con la Madre Patria, y en efecto esperamos conseguirlo.

Hemos hablado á V.S. con el candor, y franqueza que es propio de la sinceridad de nuestros sentimientos. V.S. no extrañará este lenguage, que es el mismo de que uso el Supremo Consejo de Regencia en su proclama á los Americanos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sala Capitular de Cartagena de Indias, Febrero 24, de 1811.—*José Munive y Mozo—Manuel José Canabal—José Casamayor—Santiago de Lacuna—José Garcia del Fierro—Ignacio de Narvaes y la Tore—Mauricio Martin Garcia Ramon Ripoll—José Antonio Noriega y Escudon—José Maria de la Terga—Manuel Rodriguez Torices—Anselmo José de Urreta—Juan de Arias—Juan Pinto—José Fernandez de Madrid.*— —Señor Mariscal de Campo D. Benito Perez.

Noticias de Quito de 21 de Enero de 1811.

En este correo reclama esta Junta al Gobernador Popayan la libertad del Teniente Auditor de Guerra Vallecillas. Igualmente al Cabildo de Pasto sobre los aprontamientos hostiles que esta haciendo á cuyo efecto se han mandado de aqui 400 hombres á Tulcan, que es la raya de jurisdiccion de este Gobierno con aquel.

En el inmediato seguira el inventario de los pertrechos de guerra, y almacen de viveres que vergonsosamente abandonaron en Guaranda el 1 del corriente, mil hombres que tenia el Señor Molina sobre las armas para hostilizarnos.

Asegurado esta punto, como lo esta, marcho nuestra expedicion para Cuenca y se hallaba el 15 del corriente en Mayo, compuesta de 1200 fusileros, 1200 caballos, 1000 lanseros, 140 artilleros, 18 piezas de artilleria, 500 Indios para servicios de las tropas y bagage.

De la Provincia de Riobamba se ofrecieron gustosos y voluntarios 40 Indios, para pelear contra los que vinieren, añadiendo que si para los gastos de la expedicion y fixar la tranquilidad de las provincias es necesario, pagaran tributo doble; solo se les admitieron 400 que son los que trabajan con eficacia las profundas cortaduras en las altas cuchillas de las montoña de Guayaquil para que no tengan ocasion de emprender nueba agresion por este punto.

Los Indios de las Parroquias de esta Ciudad reclamaron que para que no se contaba con ellos, siendo una guerra justa para la religion, nuestro amado Fernando 7. la Patria. Se les admitio y ayer se presentaron en la plaza uniformados con toda su oficialidad, á que presidia el Comandante que ellos eligieron y es el Provisor Dr. Don Manuel Jose Cayeedo; y habiendose presentado la oficialidad en el Palacio ante el Excelentisimo Señor Presidente Conde Ruiz de Castilla, este hizo sacar una fuente de plata para que fuesen á refrescar; pero no se la admitieron; en este estado salió el Presidente á dar buelta á las filas que se hallaban tendidas en la plaza, á estilo militar, hizo tambiem que siguiese la fuente de la plata, pero no hubo uno que tocase un real, por que dixeron que ellos no querian mas premio que ser vir con fidelidad al Rey; este fue el grande espectaculo que tubimos ayer con esta tropa compuesta de 900 plazas, cuyo uniforme se compone de sus mismas vestiduras con aseo y prensadas, sombreros negros, plumaje encarnado, banda blanca y los oficiales con sus casacas de terciopelo, con galones de oro, y una de ellos llamado Capa redonda, se presento con una bordada de oro toda ella, por lo que se graduara el entusiasmo con que Quito defiende su justa causa.

Epitafio que le previenen á Don Tomas Arechaga para quando cayga en las redes que el mismo ha tendido.

Aqui yace un malhechor
En vicios tan sin igual
Que por no hacer algo mal
Hizo siempre lo peor.
No pudo ser pecador
Porque fue el pecado mismo.
Viviendo en el Ateismo
En secta alguna murio;
Ser herege le falto,
Porque no tubo Bautismo.

Copia de Capitulo de carta escrita de Popayan con fecha 9 de Febrero de 1811. Sobre las cosas actuales solo te puede decir que estamos sufriendo la anarquia mas espantosa. Popayan esta inabitable para aquellos que hemos procurado la libertad de la patria, que mejor estada del reyno. Asi es que casi todas han procurado refugiarse donde coda una ha podido, hasta que la cosa caiga de su propio peso, pues es imposible que subsista ya mucho tiempo. Ultimamente estan amenazados de Quito, de donde me comunica un amingo á quien se le puede dar entera fé, lo siguente. De esta cuidad se han dado las ordenes mas conveniente á Pasto; se hace responsable á Santa Cruz con su vida é intereses, si permite la extraccion de los Caudales de Popayan que estan alli depositadas, ó la fuga de este tirano. Inmediatamente sigue de aquí una division á resguardar la provincia, é interna hasta Pasto, para lo que se aguarda á Don Francisco Sonassi, quien sigue de Comandante de la expedicion. Por el extraordinario que siguio á esos despachos del correo, sabra vm. la vergonzosa fúga de los valerosos Limeños. Antes que llegaran las tropas salieron haycndo de Guaranda, dejando 34 cajones de metralla, polvora para ciento y tantos fusiles, 4 cañones, 20000 y tantos pesos en dinero, y otros mil pertrechos. Se han cogido muchos prisioneres, y entre ellos algunos oficiales. De Guayaquil ha venido D. Jacinto Vejarano, á componer las cosas de esta cuidad, pues los Zambos se estan sublevando contra Cucalon, y prometen no separarse de Quito, pues sin este no puede subsistir su comercio. De Lima se dice que ha corrido mucha sangre en esa cuidad, y que aguardan las tropas de Buenos Ayres para organizar su Gobierno. De un dia á otro aguardamos la entrada de nuestras tropas en Cuenca. Siguen á esta empresa sobre 9000 hombres voluntarios y llenos de entusiasmo, &c.

A vista de todo esto y de lo que sucede en el reyno de Caracas, Santafé, y demas lugares no hay ya que dudar que caeran las deidades, que todavia por oprimirnos se agarran del mando aun con los dientes. Nosotros sufrimos, pero nuestros hijos lograran el fruto de nuestros trabajos, y la America hara en breve tiempo un papel en el mundo el mas brillante.

En Carta de Santafé de 21 de Febrero. se dice entre otras cosa por un Sugeto fidedigno, lo siguiente.

Es tambien noticia cierta que las fuerzas de Buenos Ayres unidas á la de Cordova y Cochabamba llegan á 24 mil hombres, y entre estos mas de 10 mil caballos, perfectamente armados y equipados. Abascal esta concentrado en Lima y tres de sus divisiones, entre ellas la de Ellio, estaban cortadas por las tropas de Buenos Ayres. Los Ingleses anxilian alli descubiertamente, sin andar con las ambigüedades que con Caracas, y los de Montevideo amenazaban á los de Buenos Ayres, aunque no habian hecho Todavia ninguna hostilidad. El resultado a la fecha habra sido la prision del tirano Abascal, ó su fuga, y por consiguiente la libertad del Peru.

AVISO.

El que quiera comprar mulas, puede ocurrir al D. D. Bernardo Marrero, que vive en la esquina de la Palma, que tiene de venta como 2000 de ellas.

OTRO.

En el Almacen de D. Miguel Portillo contiguo al Palacio de Gobierno se venden Alfombras de sala, de Iglesia, y para Señoras á precios muy como los,

---

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*
Impresores del Supremo Gobierno,

Gazeta de Caracas.

No. 150. DEL VIERNES 12 DE ABRIL DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Continúa la impugnacion del D. D. Antonio Comez á las Reflexiones del Señor Burke.

Asi es, Caraqueños, que los progresos de la Tolerancia abrigan en su seno ocultas tempestades que vibrando sobre el edificio social, no esperan sino un ligero accidénte que desmorone todas sus partes, y queden sepultadas baxo sus espantosos despojos las instituciones de lo pasado, y las esperanzas de lo porvenir.

Para evitar esta catastrofe á los Estados Unidos, el General Washington en el acto de abdicar generosamente su Presidencia en 1796 dixo enternecido al Congreso. " La Religion y la Moral son las bases necesarias à todas las disposiciones y habitudes que requiere la utilidad politica: seria en vano que los elogios debidos al patriotismo fuesen reclamados por aquel que destruye estos dos resortes de la felicidad humana, estos dos principios del hombre, y del Ciudadano. (a)

El paralelo del Norte America; de esta constitucion de pocos años, no puede destruir las observaciones del Mundo Politico, las lecciones de los Siglos, ni los hechos de las Naciones mas civilizadas. En los dias brillantes de Grecia y Roma, en Atenas; no en Pensilvania, en las riveras del Tiber, no en las orillas del Misisipì, en el Areopago, no en el Congreso Norte Americano, observaremos la resolucion de este problema, como se verà despues.

" La misma Roma, añade ultimamente el „ Señor Burke, si siempre hubiese sido intole„ rante habria perdido toda su gloria „ Mas examinemos si este asserto es conforme á los monumentos historicos.

Romulo Fundador de Roma, prescribió solo un culto para que en el Templo de Dios nadie imitase sus ritos. (b)

Una de las leyes de las Doce Tablas, que fueron el fundamento de la Jurisprudencia Romana, dice: No adoreis á los Dioses Extraños. (c)

El Culto de los Dioses Egipcios fué prohibido por el Senado de Roma, los Templos de Isis y Serapis demolidos en tiempo de Augusto, y expulsados sus adoradores de Italia (d).

La intolerancia era un dogma social en el tiempo mas floreciente de la Republica. Quando Cesar osó en el Senado mismo declarare contra la Doctrina conservadora de las costumbres y de las, Leyes no existió mas la Magestad de Roma.

" Yo creo, ha dicho Montesquieu, en la mas „ energica y bien pensada de sus obras, que la Secta de Epicuro que se introduxo en Roma acia el fin de la Republica contribuyó mucho á corromper el espritu, y el corazon de los Romanos "

Al Edicto de tolerancia de Honorio siguió una crisis subitanea, que segun refiere un historiador juicioso y eloquente, turbò la fortuna de Roma, desterró la paz publica, introduxo el furor de los partidos, la rebelion de los magnates, el ludibrio de las cosas sagradas, el estrago, y la subversion del Imperio. (e)

Supuestos unos hechos tan claros ¿ como es que Roma ha recibido su gloria de la Tolerancia? Roma nacida intolerante, formada, y engrandecida por las instituciones de Romulo: por las leyes de las doce Tablas, y por los decretos del Senado ha sido Señora del Universo, independiente y libre. Roma tolerante, abrazando el Epicurismo, ha sido esclava y abatida hasta la confusiòn.

A esta serie de raciocinios me han conducido hasta aqui los fundamentos politicos en que el Señor Burke apoya su opinion. Seame licito cimentar la mia no solo en la impugnacion de aquellas reflexiones, sino tambien en la confirmacion de las que propuse en mi exordio.

La tolerancia es el homenaje que el hombre ilustrado y virtuoso tributa á la libertad: es un derecho imprescriptible del entendimiento humano. Mas la sociedad y sus leyes, conservando el exercicio interior de este derecho en el hombre, ha prescrito al Ciudadano ciertas restricciones para asegurar otro de sus inagenables derechos, que es la propiedad. Si el Pueblo no tubiese un dogma de fé civil, una regla de costumbres, una norma de acciones ¿ como respetaria sus propias instituciones arrebatado de la ira, precipitado por sus errores, conducido por el capricho, impulsado por la venganza, ó determinado por la impunidad de sus delitos? Pensando y obrando cada uno à su arbitrio ¿como habria subordinacion á la Ley, estabilidad en el gobierno, ni garantia solida en la tranquilidad publica.? De aqui se sigue que la tolerancia general en exercicio es una qualidad quimerica, un bien aparente: y segun establece un sabio politico, es una falsa paz, es la irrision del ser Supremo, la destruccion de la felicidad comun y de las Leyes (f) Si los Ministios del Estado osasen adoptar este subversivo sistema ¿que consideraciones les mereceria la libertad y propiedad de los Ciudadanos?

Qualquiera religion, dicen los sofistas, obliga al cumplimiento de los tratados y hace respetar la fé humana: pero las religiones no tienen una misma doctrina, ni inspiran las mismas costumbres: el libre y publico exercicio de todas no puede sino por cierto tiempo sostener su equilibrio, que llega aperderse por la preponderancia de alguna de ellas, ó por un choque reciproco; resultando entonces una anarquia religiosa, precursora de la del Estado.

" Un principe irreligioso, dice el amigo de los hombres, seria el peor de los fanaticos, un furioso en delirio, un incendiario de su propio palacio: y un principe indiferente sobre la religion cava debajo de la turima de su trono una fosa que vendrá á llenarse de escombros."

Los tolerantes que aceleran este periodo ruinoso à los pueblos han promovido el libertinage del espiritu para asegurar el del corazon; han fomentado el germen de revolucion, é indocilidad; han querido ser tolerados para ser impunes: Quando han sacudido el yugo del deber, han hallado su complacencia en rechazar el de la religion. Disgustados y tmidos por hallarse solos, han solicitado prosélitos, y abanderizados han formado una liga contra el Cielo, contra la Patria, y sus leyes.

Arbitros de las sociedades, cuyas pasiones halaga su doctrina, han sido la causa de su devastacion ¿quien ignora los perniciosos trabajos, los envenenados escritos de los Minervistas, Jacobinos, y Encyclopedistas? Quien no ha probado ya los amargos frutos de la Francmasoneria, de este arbol de impiedad, cuyas raizes profundizaron en Paris, y cuyas ramas abrigan hoy el duelo, el suicidio, el envenenamiento, el divorcio, y el ateismo practico, extendidas desde el Vistula hasta el Guadalquibir, y desde la Isla de Borbon hasta el desolado Guarico. ?

El interes de las pasiones ha debido sostener el tolerantismo. Mientras que la irreligion permanece oculta en el cerébro de algunos particulares ó en el seno de ciertas familias, no se atreve á pronunciar la indiferencia de cultos, y el mal no es sensible: mas quando llega à ser arma de seduccion en las manos de una secta emprendedora, ó tono dominante en las clases superiores de la sociedad, corre peligro el bien publico. Este no puede, es verdad, arruinarse subitamente, por que las cosas tienen en lo pasado, raices que no pueden arrancarse en un solo dia, ni de un solo golpe; pero si el mal no se corta en su origen, la disolucion universal sera infalible; el contagio se propagará: de las primeras personas pasará à las ultimas clases: por una declinacion mas ó menos rapida descendera de los Magistrados, de los poderosos, de los hombres de espiritu y talento, hasta la muchedumore: y quando ésta dividida por opiniones, y apetitos haya roto el freno religioso, no espera sino el momento favorable de entregarse á todos los excesos de una audacia brutal. Desde entonces el principio de la obediencia es debilitado, ò destruido: en el instante en

(a) *Histoire des effec de la Religion sur le Genre Humain: traduite del anglais Edouard Ryan. an.* 1807. *T.* 2. *F.* 147.

(b) *Tit. Livio lib. L. Cap.* 4.

(c) *Deos alienos ne colunto.*

(d) *Dion, l.* xl. *p.* 259.

(e) *Feller verb. Honorius T.* 4. *F.* 708.

(f) *Falsam pacem esse tolerantismun: hunc esse divini numinis irritionem, publicæ felicitatis et legum destructorem. Feller verbo. Lipse*

que la sumision á la ley no parece una consequencia de la que se debe á Dios, la ley no es sino un yugo intolerable, la subordinacion se llama esclavitud; la autoridad tiranía, la felicidad estriba en la tolerancia y á los primeros clamores del fanático que grite, Libertad! se vera tal vez un pueblo entero romper con furor todas las trabas sociales, y correr acia la licencia del estado salvage.

Entre los modernos la epoca mas sobresaliente de la tolerancia ha sido aquella en que delante de un gran pueblo, y en medio de los aplausos de una ebriedad impia se levanta una vóz que dice: Yo soy Ateo.

Una dolorosa experiencia ha desengañado á los Xefes obcecados de los Gobiernos, que al furor de las pasiones debe oponerse una moral, una creencia, una sola religion: que sin este freno sagrado no hay constitucion que no se destruya, ley que no se derogue, principio que no se altere; que sin estos dogmas desfallece hasta perecer la energia civil; se corrompen las costumbres; se ataca con manos sacrílegas al santuario; y el genero humano queda reducido á una espantosa barbarie, y anonadado baxo la mas degradante tirania.

Mas puede decirse. La America Española despojada hasta ahora de los beneficios de la naturaleza; separada de las tres partes del globo por un sistema tan absurdo como destructor; despoblada: sumergida en los horrores de la ignorancia; privada de los monumentos del genio, de todo lo bello, y honesto; ¿Como adquiririais las Ciencias, las artes utiles? ¿como hasta el cambio directo de sus ricas producciones con los inventos Europeos? ¿como habra de logras en breve tiempo estas bentajas por una politica ilustrada y liberal, si un nuevo Honorio, ò un otro Henrique IV. no establecen en ella el tolerantisimo?

Antes de satisfacer unas dudas que fomentan los sentimientos patrioticos de algunos individuos bien intencionádos, y aplicar nuestras reflexiones á los establecimientos Hispano Americanos en un tiempo, en que la America del Sur ha debido su integridad á la revolucion Española, en un tiempo en que la libertad de la imprenta se ha presentado á nuestro temperamento pasivo, á nuestro espiritu dletorgado, como un triunfo del despotismo, como un arbol de vida, cuyos brazos bienhechoras van á dilatarse desde el Rio de la Plata hasta el de San Lorenzo; desde Luzón hasta Lima; y antes de responder directamente aquella question, esclareceremos nuestro concepto.

Hay ciertos obstaculos de la poblacion que el ignorante, ó preocupado atribuye á la intolerancia de religiones: el vulgo insensato á las enfermedades y epidemias desoladoras: el proyectista importuno á la ineficacia de la administracion; y que solo el politico, y el filosofo refieren á los vicios de los gobiernos, y á los errores de las leyes.

El primero de estos principios (asaber las pasiones de los funcionarios publicos) produce el influxo de la disipacion sobre los tributos excesivos é insoportables en el modo de su exaccion: las ricas propiedades eclesiasticas sobre su amortizacion: y la injusta conducta de una aristocracia miserable, y espumante sobre el trabajo del artista, y el sudor del pobre jornalero. El ultimo principio (asaber los yerros de la legislacion) apoya el escaso numero de los propietarios sobre la tirania de los feudos: la considerable porcion de lós no propietarios sobre la pobreza comun: el capricho ambicioso de la guerra perpetua, sobre un corrompido celibato: la servidumbre mercantil sobre la arbitrariedad de gracias exclusivas; y la timida desconfianza de los Ciudadanos sobre una obscura y misteriosa politica.

A estas causas se debe el origen de la despoblacion y miseria de los pueblos: ha habido otra en nuestro Continente emanada de un regimen mesquino de administracion concebido por un Gavinete ignorante, y executado por corrompidos y mercenarios Xefes: por un gavinete que ha causado nuestras desgracias, y las de nuestros hermanos de Europa: esta causa ha sido la prohibicion rigida de extrangeros con que las leyes de Indias paralizaron nuestra industria rural, nuestro comercio, nuestras acciones, y nuestro espiritu. Mas este obstaculo no existirá mas: no somos colonias, ni esclavos: somos parte integrante de la Nacion Española. Quince millones de habitantes Indianos sostendremos desde las Filipinas hasta la California en ambos Hemisferios este nombre inmortal: comunicando con todos los pueblos y todos los hombres, nos constituiremos ciudadanos del globo; y unidos por una sola creencia, por un culto, por unas mismas costumbres, seremos grandes, libres, y felices.

Hoy que la Ameria ha venido ha ser el centro de los calculos reflexivos de Europa, que sus minas y preciosos frutos son los zelos, y rivalidad de los pavellones flotantes: hoy que Tayllerand traza por medio de su acostumbrada politica el plan de la destruccion del Continente Americano ostentando el designio de favorecer su independencia para afirmar luego su dominacion tiranica en nuesta servidumbre, y prometiendonos una proteccion, cuyo desenlace seria infaliblemente el mismo que ha experimentado la Patria de Guillermo Tell, las Republicas de Italia, la Holanda y las Provincias mas alla del Ebro, incorporadas al cetro de hierro, y sujetas á la conscripcion, á la tirania y á la mas humilladora esclavitad: hoy que baxo la sombra de nuestra debilidad é ignorancia intenta el usurpador de Europa romper el estrecho vinculo que ha sostenido la America en medio del despotismo del Privado y las escandalosas abitrariedades de sus hechuras, en medio de las restricciones de nuestra libertad civil, y las prerrogativas del Principe; hoy anhela arrancar de nuestro corazon la planta de piedad, que no germinando sino en el seno de la paz se agosta y cae, entre las arenas de convulciones intestinas, de una planta que el mira como la barrera de sus ambiciosos proyectos.

" Dad pruebas brillantes al Mundo dice el „ intruso José en su Proclama á la America „ Española de valor, honor, y tolerancia:::::

Americanos, Regiones antiguamente pacificas de la America Meridional; ¿ Que importa que al traves del Occeano se ocupen esos enemigos de la moral y de la libertad de los Pueblos, para destruir la vuestra, en estos execrables designios: ¿que importa que la ceguedad de los Monarcas Europeos haya visto indolente unir el Sena al Vistula, el Tajo al Danubio, y que el nombre de Napoleon escrito en todas partes con caracteres de sangre haya hecho desaparecer la dinastías antiguas; si en vuestros pechos Religiosos halla una fortaleza inexpunable y opuesta á sus intentos ultramarinos? Conservadla si quereis ser justos y libres. No confundais el espiritu de la caridad cristiana con el alhago de una prosperidad aparente de que pueden valerse los venenosos labios los sofistas para sorprehenderos: No equivoqueis la paz y la justicia con una impia liberalidad de ideas: ni la libertad de pensar con la licencia, y libertinage de los pensamientos: Respetad, y haced respetar entre Americanos y Europeos, baxo de sabios, e imparciales limites, este don emanado del Cielo el mas estimable de todos los dones que adornan los seres racionales; pero de l qual la tirania, y el fanatismo han abusado con mas frequencia, y erigido los trofeos mas deshonorosos á la libertad misma. La opinion de los individuos es suya propia: consideradla como un derecho de propiedad, mientras que no sea un principio de seduccion irreligioso y antisocial. No alimenteis entonces las exoticas plantas que manifiestan la infeccion de que son precursoras: Mas, abrid vuestros Puertos, y vuestros hogares á los Extrangeros que os presenten la industra y las virtudes, no el ocio ni la impiedad: Si cambiasteis sorprehendidos en un acto de poder irresistible vuestra primitiva, y natural independencia por el catolicismo, preservad integro y puro este precioso hallazgo. Si á una vida errante, y salvage: si á un estado de degradacion, y debilidad sostituisteis la sociedad, y la civilisacion la dignidad y la fuerza, hacos merecedores de las mejoras futuras á que os convida la fertilidad de vuestro suelo, y la voz imperiosa de la felicidad de la Patria. Las Gazetas de esta Capital de 26 de Febrero y 1.º de Marzo proximo nos han dado en lista el numero de 15 Emisarios franceses destinados á seduciros, y envilecos: que desmayadas estas hydras, se sumerjan en el Occeano á vista de vuestro honor, union, y constancia: Que las instructivas y horridas lecciones que presenta á vuestra despavorida imaginacion el otro Hemisferio desde el Ebro hasta el Oder, formen vuestra interior defensa desde el Darien hasta el rio de la Plata; y los elementos de la desolucion de Europa que os asestan nuevos desastres quedaàn inermes. *Se Continuará*

NOTICIAS DEL PERU.

Como esta Junta superior se halla persuadida del interes que esa toma en los sucesos prosperos y desgraciados de esta Provincia, ha conceptuado muy proprio de su gratitud y de su instituto dar un pronto aviso por medio de este expreso de el triunfo feliz que se anuncio en la carta oficial del dia de ayer, en que salio el correo ordinario, se habia conseguido de las tropas Limeñas, Panameñas, y Guayaquileñas, destacadas en el Corregimento de Guaranda de orden del Virey Abascal y sus Satelites. El Señor Comandante de la expedicion Don Carlos Montufar, con fecha 3 del corriente, acompaña el parte que dio el Capitan Don Manuel Lana, destinado para ocupar el asiento y destacamento de Guaranda despues de la vergonzosa fuga y derota de los vandidos en el que comunica haber hecho cinco prisioneros y que la cobarde tropa de Lima con su comand

dante Arredondo habian dejado los pertrechos cuya lista se inclaye. El jubilo de este pueblo y el mayor entusiasmo de nuestros soldados ha sido uno de los efectos felices que ha producido este suceso afortunado; de suerte que trescientos hombres de nuestras tropas han perseguido á los fugitivos vandidos, y se ignora aun el resultado. Esta Junta con mas tropas ha acordado en sus Consejos de Guerra, que dejando resguardado el importante punto de que desalojaron á los enemigos se marche inmediatamente al asiento de Alaúsi con tres mil hombres, dos mil de infanteria, y mil de Caballeria para disponer el pronto ataque á Cuenca y para sugetar el orgullo de esos mandones, y hacer felices por fuerza á los Estupidos Morlacos.—Dios guarde á V.E. muchos años.—Quito, Enero 7 de 1811. Excelentisimo Señor.—El Marques de Selva Alegre, Vice-Presidente.

Lista de los Pertrechos que hasta esta hora se han encontrado abandonados para las cobardes tropas de Lima:—

Sesenta y tres fusiles—treinta y quatro bayonetas—un sacatrapo—treinta y seis cajones de polvora y metralla enteros y cerrados—por ocho bayonetas mas—por diez y seis toldos de campaña con sus maderajes corrientes—por quatro cañones con sus cureñas y portacartuchos corrientes—por otro sacatrapo, y otras menudencias que para la brevedad no se noticia—por cinco zambos soldados Limeños.—Es copia, Quijano.

Es Copia, Santafé. 22 de Febrero de 1811.

AZEVEDO.

Relacion del estado actual de Cochabamba por lá trascendencia de la insurgencia de Buenos Ayres hasta aquella Ciudad, y de las disposiciones tomadas por la Capital.

El acendrado amor que profeso á esta parte noble interesante del reyno, y los vivos deseos que me animan da manifestar mi fidelidad y patriotismo, me obligan á buscar por todos los medios posibles su seguridad y consolacion; con este motivo no he omitido el indagar con la mayor escrupulosidad de quantas personas transitan por esta ciudad el estado y disposicion de las provincias insurgentes. Las ultimamente adquiridas por un sugeto que mande á Cochabamba de acuerdo con el Señor Ramires do caractar de veracidad son las siguentes. Don Francisco Antonio Ruvi Ocampo, General en Gefo de la Partida de Buenos Ayres, viene con 5100 hombres. La primera divicion de estos en numero de 3100, al mando de un Varcarzol con ocho piezas de artilleria de a ocho, dos culebrinas, y dos obuses. La segunda division viene dirigida del expresado Ocampo y se compone de 5000 hombres, y duplicada artilleria, y esta salio de Jujuis el 3 del corriente para levantar nuevas tropas de los pueblos que ha conquistando: traen encajonados 1000 fuciles con no pequeño numero de sables, y pistolas. El 20 del corriente llego á Cochabamba un oficial dirijido por Ocampo con el objeto de extraer de aquel distrito 1000 hombres de caballeria, y conducirlos á Oruro para reunirse en este punto con 800 de infanteria de la division de Varcarzol que vienen por el despoblado á marchas redobladas con 2000 mulas, y 1000 sables para abilitar á los expresados Cochabambeños, y tomar la Paz. Para realizar esto proyecto resolbió Ribero con el citado oficial que los 800 hombres y 200 de de caballeria, que dicho Ribero ofrecia aprontase, dirigien por el pueblo Caguibiri á tomar la parte oriental del Desaguadero para cortar la retirada del Coronel Ramires que tiene formado su campamente en el pueblo de Viacha. Mientras los expresados 2800 hombres pasaban al indicado punto del Desaguadero, dispuso Ribero que 4900 hombres de caballeria atacasen al Coronel Ramires por la Vereda de Glea Glea. Con este destino salieron de Cochabamba el 25 de presente 9000 hombres armados de Fusiles, Lanzas, Chuzos, y Garrotes para reunirse en Oruro con 1960 que anteriomente habian salido para aquel destino, fuera de 1000 Indios que para servicio de la tropa se hallaban en aquella Villa mandados por el mismo Ribero. El entusiasmo que han concevido los individuos de las provincias de Cochabamba ha llegado á tal extremo que voluntariamente se han alistado hasta el numero de 11800 hombres de caballeria; como el numero de sus fusiles no exede de 400 para armar la caballeria, ha tomado Rivero la providencia de que todos los herreros de la cuidad y del Valle de R. se ocupen en trabajar lanzas, sblaer, y chusos. Estos fieles hijos de la Junta, mrina con furor á todos los que se oponen á sus proyectos, principalmente á las legitimas autoridades. Se han tomado tres extraodinarios, dos de ellos para los 11 Goyoneche, y Ramires, y el 3 por el Señor Prieto para esta.

Para castigar á todos los que se oponen á sus designios, ha acordado aquella Junta de Insurgentes con los Ingleses, que quantos Buques trasborden para el Cabo de Hornos procedente del mar del sur, sean llevados á Buenos Ayres. Los comerciantes Ingleses existentes en aquella capital, despues de haber efectuado unas grandes erogaciones para sobster una causa tan injusta, han armado 30 Buques para realizar el Bloqueo de la Esquadrilla que la fiel Montevido tenia levantada.

La Suprema Junta de Santa Fé á la de Venezuela.

Los miserables recursos de que ha usado la Regencia de Cadiz desde que llego á su noticia la gloriosa transformacion de Venezuela, son los que mas desacreditan á aquel Gobierno tan desesperado como impotente. La España siempre habituada á emplear una voz de trueno para el abatimiento de las Americas, se canso muy pronto de alhagarla con engañosas promesas, y volvio á tomar el imperioso tono de divinidad para que nos prosternasemos á su aspecto. Acabando de publicar los derechos sociales del Americano, su igualidad con el Europeo, su libertad, fulmina rayos contra el primero que proclama esos mismos decretos. El decretos de bloqueo de las Cortes a Caracas, la salida de un reconquistador, y el ayre despotico de sus preceptos y amenazas, ¿que son sino los resabios de la tirania de tres siglos, y el ultimo esfuerzo de la desesperacion de los peninsulares? Ingratos á la beneficencia del dulce Americanos, y naturalmente feroces, ni se confiesan obligados al reconocimiento, ni su estilo es otro que el de la barbarie oriental á que estaban acostumbrados. Pero demasiadamente los conoce la America, y son muchos los testimonios que la han dado de su ingratitud y perfidia para que en los momentos de su ultima debilidad, tenga nada que esperar ni que temer de los Españoles Europeos. Ellos pasan rapidamente de figura en figura, y las Cortes á que nos llaman no son mas que una nueva, y acaso la ultima decoracion de su tragicomedia. Este es el concepto que forman del estado actual del Gobierno de Cadiz los habitantes de la Nueva Granada, y estos sus sentimientos conformes en todo con los de la inmortal Caracas. Que reciba ella las expresiones de sus verdaderos hermanos, y conozca por los documentos que se acompañan el espiritu que anima al Pueblo de Santafé, incapaz de retroceder una linea sobre los pasos que con tanta gloria ha dado hacia su libertad.

Dios guarde á V.A. muchos años

JOSE MIGUEL PEY, V. P.

Santa Fé, 22 de Febrero de 1811.

Serenisimo Señor Presidente y Vocales de la Junta Suprema de Caracas.

CONGRESO DE VENEZUELA.

Extracto de los asuntos mas notables que resultan del Libro de Acuerdos del SUPREMO CONGRESO, *desde el dia de su instalacion hasta el ultimo de Marzo.*

DIA 3. Y 4.

En los dias 3. y 4. del mes de Marzo pasado, se leyó, discutió y reformó el Reglamento provisorio sobre division de Poderes que formaron los Señores Don Juan G. Roscio, Don Francisco Xavier de Uztariz, Don Felipe Paul, y Don Gabriél Ponte, y que se mandó imprimir ultimamente, no habiendo ocurrido otra cosa de particular que el Indulto general, publicado para los reos comprehendidos en las Reales Cedulas de 26. de Agosto de 1770., la de 29. de Octubre de 1804., y la expedida en 1802. con motivo del casamiento del Serenisimo Señor Principe de Asturias.

DIA 5.

En el dia 5. se nombraron los Señores que componen el Supremo Poder executivo, igualmente que sus Tenientes y Consultores habiendose prevenido que se diese un repique general de campanas.

DIA 6.

En el dia 6. se jurmentaron y posesionaron los Señores Don Juan Antonio Diaz Argote y Don Juan Toro; aquel como segundo Diputado por la Villa de Cura, respecto á que el primero que era el Señor Don Juan de Esculona, pasó á ser miembro del Poder executivo, y este tambien como segundo Diputado por Valencia en lugar del Señor Don Manuél Moreno de Mendoza, que pasó igualmente al Supremo Poder executivo. Y asi mismo se acordó en este dia que quedase extinguida y disuelta la Suprema Junta de esta Capital, sin perjuicio de resolverse en la Constitucion el modo, terminos y sugetos con que debe establecerse una Junta Provincial de Caracas.

DIA 7.

En el dia 7. se mandó formar un Tribunal de Vigilancia y seguridad pública, para que conociese de los reatos de alta traicion: se acordo que quando el Supremo Poder executivo, ó qualquiera otro Tribunal necesitase de la testificacion de algunos de los Señores Diputados del Congreso, se le pasase oficio para que lo hiciese por informe; y se concedió al mencionado poder executivo colectivamente el

tratamiento de Alteza, y á sus individuos en particular el de Señoria.

Dia 8.

En el dia 8. se comisionó á los Señores Don Francisco Xavier de Uztariz, Don Fernando Peñalver, Don Juan Bermudez, Don Manuel Vicente Maya, y Don Ramon Mendez para que formasen un plan de reforma sobre la administracion de justicia en las Ciudades y Pueblos de las Provincias confederadas; habiendose acordado igualmente que se participase la instalacion de nuestro nuevo Gobierno al Gabinete de Londres, Estados Unidos de America, Antillas, Juntas Supremas de la América Meridional, y Juntas Provinciales de la Confederacion; y que se pidiese al Supremo Poder executivo, una razon exácta y circunstanciada de los fondos públicos, de su entrada y salida anual, y de los gastos muy urgentes en el dia.

Dia 9.

En el dia 9. se acordó que para evitar las muchas dudas que se ofrecen acerca del Patronato Real y sus funciones, se procediese en la presentacion y colacion de los beneficios eclesiasticos mayores, por medio de una concordia entre el Poder executivo que exerza la Suprema Jurisdiccion Real, y el M. R. Arzobispo con su Cabildo Eclesiastico, convinciendo todos ellos en los sugetos que hayan de entrar en dichos beneficios; y que se encargue á los Señores Don Juan G. Roscio, D. Manuél Vicente Maya, Maestro Don Juan Gonzalez y Dr. D. Rafael Escalona, para que traxesen unas memorias sobre el particular. Y se comisionó igualmente á Don Francisco Espejo, Don Miguél Sanz, Don José Domingo Duarte, Don Francisco Berrio, Don José Maria Ramirez, Don Francisco Xaviér Yanes, Don Dionisio Franco, y Don José Ignacio Uztariz, para que formasen un Codigo civil y criminal, que tuviese por principal objeto la simplicidad y brevedad de los juicios, y la recta y segura administracion de justicia.

Dia 12.

En el 12. se acordò que se librase una invitativa al M. R. Arzobispo de esta Metropoli, para que en uso de sus facultades supliese la negligencia del Obispo Sufraganeo de Guayana, con respecto á los fieles de la Provincia de Cumaná: y se resolvió asi mismo, que todos los vecinos de las Costas de Barlovento y Sotavento, tuviesen facultades para aprehender qualquiera persona que saltase en tierra de los Buques Corsarios de Puerto Rico, y que presentandolo inmediatamente al Juez del Partido, substanciase este la causa en el termino de tres dias, y le impusiese precisamente la pena de muerte, consultando antes al Superior para su aprobacion.

Dia. 13.

En el 13. se acordó que se organizase una Junta de Comercio compuesta de tres ó quatro sugetos escogidos entre los Negociantes y Agricultores, para que propusiesen al Gobierno los proyectos que debian adoptarse acerca de las Rentas y Tesoros publicos; sin que sea necesario que sus Miembros se separen de las Oficinas; y se decretò igualmente que los Empleos de los Ministros de Alta Corte, y Tribunal de Apelaciones, fuesen temporales hasta la Constitucion; y que si esto tardase mucho, se consultase al Supremo Congreso.

Dia 14.

En el 14. se acordó que dichos Ministros del Tribunal de Apelaciones, fuesen solamente tres: se aprobó el nombramiento de Secretario de Hacienda Gracia y Justicia en Don José Domingo Duarte, y de Estado Guerra y Marina en Don Miguél Jose Sanz; y se derogó la ley que impuso la Suprema Junta, para que los labradores pudiesen matar todo genero de animales que entrasen en sus fundos, substituyendose, sin embargo, otra que al paso que no fuese tan gravosa à los amos de Mulas, obrase el efecto de que las contuviesen y no perjudicasen á los proprietarios.

Dia 15.

En el 15. se nombraron por Ministros de la Alta Corte de Justicia, à los Señores Don Francisco Berrio, Don Rafaél Gonzalez, Don José Maria Ramirez, Don Francisco Espejo y Don Vicente Texera, y por Fiscal del mismo Tribunal al Señor Don Francisco Paul,

Dia 16.

En el 16. se eligió por Secretario del Congreso al Lic. Don Antonio Nicolas Brizeño, y por Vice Secretario á Don Francisco Isnardi: se previno asi mismo que se encargase al Claustro de esta Universidad, que formase y presentase à la mayor brevedad unas nuevas constituciones, como tambien un plan de Estudios que facilitase la educacion literaria: se comisionó à los Señores Don Francisco Xavier de Uztariz, Don Juan G. Roscio, Don Gabriél de Ponte y Diputados de las demas Provincias para que formasen las constituciones de la Confederacion, tratando y discutiendo sobre los puntos à que aquella debe ligarse: se reunio á la Alta Corte de justicia el Tribunal de Vigilancia para evitar de esta manera la multiplicacion de juzgados: y se decretó que con respecto á las Mulas y Reses que entrasen en sementeras agenas, se guardasen y cumpliesen las leyes de Indias que hablan del caso, y los Bandos de Policia de cada territorio, previniendose à las Justicias mayores que no procedan por escrito en semejantes materias.

Dia 20.

En el 20. se comisionó á los Señores Don Felipe Paul y Don Juan G. Roscio, para que presentasen al Supremo Congreso una discripcion de los actos de indiferentismo politico que debian castigarse.

Dia 21.

En el 21. se asignó à cada uno de los miembros del Poder executivo, el sueldo de 3000. pesos annuales, y la mitad à sus Tenientes quando estuviesen supliendo sus ausencias; pero no en los casos de muerte, ó de que el primero no haya tomado aun posesion de su empleo, pues entonces tirarán el sueldo entero: se declaró que no son incompatibles la Secretaria del Supremo Congreso, y la Diputacion de qualquiera Provincia, con cuyo motivo se amplió el art. 10. del Reglamento, sobre division de Poderes, añadiendo que los Secretarios podian ser escogidos dentro y fuera del Congreso. Y por ultimo se juramentó y posesionó el Diputado de Merida el Lic. Don Antonio Nicolas Brizeño.

Dia 22.

En el 22. se declaro que los Ministros de la Alta Corte de Justicia, no tuviesen otra preferencia que la del que presidiese; que se sentasen los demas segun el orden con que entrasen en la Sala.

Dia 23.

En el 23. se acordó en virtud de Representacion del M. R. Arzobispo Metropolitano que se librasen ordenes al Supremo Poder executivo, para que se persiguiesen y castigasen los que viven en concubinatos, y á los publicos escandalosos; declarando asi mismo que sobre los que se resistan à cumplir con el precepto annual de la confesion, procedan los Parrocos y Jueces Reales con el zelo y moderacion que exige una materia tan grave: que sobre la impresion de libros se observasen las licencias que hay establecidas, hasta tanto se determine otra cosa acerca de la libertad de la Imprenta; y que el M. R. Arzobispo pueda desde luego visitar mensualmente todas las Escuelas de primeras letras, a fin de examinar cuidadosamente los progresos de los Jovenes; previniendole que forme los proyectos que mejor le parezca sobre la educacion moral y politica de la Juventud.

Dia 26.

En el 26. se acordò que se tomasen en calidad de prestamo las cantidades que se hallaban depositadas correspondientes à los diezmos de Apure, litigiosos y disputados entre las Mitras de Caracas y Merida; con la condicion de que si esta ultima necesitase de dinero en el dia, se le diese el que se juzgase necesario para ocurrir á sus mas precisas urgencias; y habiendose presentado los Señores Comisionados de la Villa y Provincia del Socorro Don Alberto Montero y Don Miguél Tadeo Gomez, manifestaron á la voz sus muchos deseos de estrechar la alianza y amistad con las Confederadas de Venezuela, ofreciendo los auxilios de aquella, y mostrando su complacencia en ser admitidos; y del orden con que se habia establecido, y respetaba la primera Asamblea nacional constituida en América.

Dia 27.

En el 27. se trató, discutiò y formó un Reglamento provisorio para las elecciones de empleos concegiles en el 19 de Abril proximo venidero, que se mandó circular à todas las partes donde corresponda.

Dia 28.

En el 28. se acordó que conferenciando el Supremo Poder executivo con el Diputado de Merida, determinaran la cantidad que debia remitirse á esta Provincia con el objeto de remediar sus mayores urgencias: se mandó imprimir y publicar un papel formado por un Patriota sobre los principios de Confederacion. Y se resolvió que nuestros embiados cerca de la Corte de Londres, pasasen á Francia en calidad de Parlamentarios, con previo aviso y conocimiento de aquel Gabinete, á exâminar la situacion politica y natural de Fernando VII.; inquirir lo que haya de cierto sobre su matrimonio, y la resolucion que tenga de permanecer ò no, ligado baxo la influencia de Bonaparte.

Dia 30.

En el 30. se resolvió que todos los Señores Diputados quando vengan de fuera, gozen del sueldo señalado desde el mismo dia que salgan para esta Provincia; que los que estaban aqui lo disfrutarán desde el 1.º de Febrero pasado, y que si para esta fecha no habian recibido sus credenciales, se entienda el abono desde el dia en que las presentaron al Congreso. Se decretò asi mismo que retuviese el Señor Don Felipe Paúl su sueldo y plaza de Ministro del Tribunal de Apelaciones, y que su interino gozase unicamente de la mitad del propietario. Que se abonasen à los Señores Curas que fuesen Representantes de alguna Provincia, sus respectivos sueldos como tales, sin perjuicio de las rentas que tengan por sus beneficios, y que á los demás empleados que gozen de otro sueldo por el Estado, se les complete lo que falte à los quatro pesos diarios, siendo aquellos menores; pero nada mas en caso que sean mayores. Que el Secretario del Supremo Congreso, disfrute el sueldo de 2000. pesos annuales, declarandose que puede mudarse y reelegirse (si es del mismo Congreso) al cabo de tres meses; pero que sino quedaba al arbitrio del Cuerpo removerlo siempre que lo tuviese por conveniente, aunque en caso de reeleccion, siendo Diputdos debian concurrir los Sufragios de las dos terceras partes de estos. Y se señaló el sueldo de 2500. pesos tambien annuales, a los Ministros de la Alta Corte de Justicia.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 28. DEL MARTES 16 DE ABRIL DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Continúa la impugnacion del D. D. Antonio Gomez á las Reflecciones del Señor Burke.

Anunciados los obstaculos generales de la poblacion, y de la riqueza provenientes de los errores de las leyes, y de los vicios de la administracion, y conocido el estado de nuestra existencia politica en la crisis universal del globo, acerquemonos á satisfacer las dudas de las personas poco instruidas en los intereses de la patria. : Como podra la America Meridional, dicen, adquirir prosperidad y fuerza, comercio, é industria, sino se establece la tolerancia de que habla el Señor Burke, como se observa en los Estados Unidos, y se vio en Francia sancionada por el Edicto de Nantes?

Supuesto que los Americanos gozan ya de una plenitud de derechos, y privilegios debida á su integridad: que han dejado de ser colonos, y estan extinguidas las restricciones del trafico colonial: el Gobierno interno de las Indias occidentales les presenta un nuevo orden de cosas. La America Meridional por una consequencia de esta especie no estará mas, baxo la arbitraria dependencia é influxo de Gobernantes estúpidos, ò corrompidos— Nuevas leyes, instituciones locales conservaran en vigor algunas de las antiguas, proscribiendo la abolicion y reforma de otras.

Ya no existen los inconvenientes é impuestos excesivos que aniquilaron el comercio, y agricultura de España é Indias: terminó el establecimiento de Palmeo que favoreciendo las manufacturas extrañas, desacreditò las de la Peninsula, é impidió el nacimiento de las nuestras: se ha suprimido el derecho de tonelada, que destruyendo la marina mercante nacional, fomentó la extrangera; y el contrabando que dependía de las trabas, ha desaparecido con ellas.

Si la tolerancia religiosa es opuesta á la union que debe reynar entre los Americanos, y reduciria la America por divisiones intestinas á la barbara y errante situacion de los Tartaros; de un modo contrario la tolerancia politica considerada solamente como un sistema de comercio libre debe ser el principio de su fomento, el voto de los ciudadanos virtuosos, y la expresion general de las personas imparciales. El Ministro que aprovechó los ultimos espiros de la Junta Central para permitir el comercio libre á la America Española, fue sin duda un profundo politico, y un verdadero patriota.

No se oirá mas la sorda y destructora voz del monopolio, ni los absurdos raciocinios de los espiritus mezquinos, y mercenarios. Si han hecho algun beneficio á la Patria en los momentos de sus apuros han llenado un deber, y adquirido la garantia de sus individuales intereses. Libre la America de estos obstaculos en la carrera de su prosperidad podrá ofrecer mayores auxilios á sus afligidos hermanos La riqueza de los particulares formará la de la Nacion: reciprocas utilidades alimentarán el afecto: la ilustracion hara sufocar los resentimientos que hace transcendentales la ignorancia; la liberalidad del trafico extinguirá el odio concebido por gracias exclusivas, asegurando la estabilidad en las especulaciones de giro: la comunicacion del comercio extrangero proveyendonos á su pesar de manufactores y artistas nos introducirá poco á poco las maquinas que nesecitamos: y sobre las ruinas del infeliz Reynado de Carlos IV. verá la Francia atonita erguirse otro mas opulento que el que la hizo doblar su orgullosa cerviz en Pavía.

Los Mexicanos, instrumentos pasivos del estado actual de nuestra agricultura, seran por su poblacion, por su riqueza y por su posicion geografica los garantes y protectores de la America del Sur.

El producto de los metales de este Continente que es hoy de treinta y seis millones de pesos fuertes aumentará, por que no existen las restricciones antiguas en el uso, y venta del azogue. Veinticinco millones à que ascienden los frutos de America crecerán à medida que progrese el cultivo, se extienda su giro, y disminuya su dispendio: y la circulacion de mas de sesenta millones de pesos fuertes anuales entre manos propietarias, sobrias, activas, y libres compondran un todo respetable y ventajoso.

Si como es de esperar, en los Gobiernos sabios, justos, y liberales de la America del Sur, se prescribe la responsabilidad efectiva á los que exerzan el poder; si se disminuye el excesivo numero de empleados civiles que contiene; si se reforma el sistema general de rentas; si se suprimen las alcabalas que impidiendo el comercio, y empleando una considerable porcion de individuos no ofrecen ninguna utilidad al Estado: si se arreglan los diezmos segun el decoro correspondiente al santuario, y á sus Ministros, y conforme al estado del pais cuyos terrenos empiezen à desmontarse; si se niega à la vanidad del espiritu humano la fundacion de mayorazgos y vinculos que perjudica una generacion entera, y llena la sociedad de ignorantes y corrompidos miembros; si se destierra el lujo excesivo por respectivas leyes suntuarios; si se fomenta por ordenes coercitivas la poblacion en las riberas del mar, y en las orillas de los grandes rios al modo que se practica en los Estados Unidos, que prohibieron establecimientos mas á dentro de tres leguas de las costas; si las tierras se distribuyen por una economica constitucion agraria, anulando las cesiones que introducen un trafico mercenario y perjudicial, y prescribiendo que las posesiones nuevas colinden entre si para proporcionarse los hombres de este modo mutuos auxilios: si se dirige toda la atencion á la agricultura, sin la qual serian inutiles todos los esfuerzos en favor del comercio, industria, y manufacturas: si logramos todas estas ventajas de comodidad domestica y de riqueza exterior conseguiremos la poblacion y prosperidad á que aspiramos, y los elementos de la fuerza publica de que carecemos.

¿Por que razon, pues, se nos predica el tolerantismo para la adquisicion de estos beneficios; el tolerantismo que por sus fatales consequencias fué proscrito en Francia, condenado por los Fenelones, las Bossuets, y Calmets, y refutado por los mas profundos y excelentes politicos?

Si la intolerancia, como afirma el Señor Burke, impide los progresos del Pueblo Americano, ¿como Mexico se ha enriquecido y fomentado con ella en los ultimo treinta años?

Es un hecho incontexable el incremento de Nueva España en el aquel periodo. Los impuestos sobre su trafico, y consumo interior produjeron al tesoro publico en doce años desde 1766 al de 1779, 19,844,094 pesos fuertes, y en los doce años succesivos desde 1779 (epoca del comercio libre) hasta 1791 inclusivo contribuyeron 34,218,463 pesos. Siendo la diferencia en favor del ultimo periodo cerca de 14 millones y medio de pesos.

Los grandes caminos que se han abierto en Mexico, la extension y adelantamiento de su agricultura, numero, y delicadeza de sus fabricas, la educacion moral y cientifica de la juventud, la aplicacion á las artes utiles, son los monumentos de su rapida reciente prosperidad. Sus minas que solo emplean treinta mil obreros, ducentesima parte de sus habitantes, se hallan mas productivas que en ningun tiempo desde su descubrimiento. La poblacion se ha aumentado hasta contar quarenta y nueve personas por legua quadrada en todo su territorio segun el calculo del Baron de Humboldt. *(a)* Los ramos superiores, dice el mismo, de las Matematicas, Fisica Mineralogia, Quimica, y Botanica, se cultivan felizmente por su motadores.

No son menos conocidos estos efectos en Buenos Ayres desde el mismo año de 1778. Este fertil Pais habia sido entregado á la merced de los galeones por el espacio de dos siglos; de cuya obscuridad no habian podido libertale sus preciosas minas de Potosi; y nadie ignora su estado actual de conocimientos, é industria.

El Peru, Chile, y Santafe han participado del mismo espiritu de mejora debido unicamente á un rayo de luz esparcido sobre su lobrego horizonte desde aquel tiempo.

Mr. Depons establece que los rapidos pro-

(a) Essai Politique sur le Royaume de la Nouvelle Espagne.—Paris, 1809.

gresos que habia recibido Caracas en poblacion y riquezas en tiempo del comercio libre, se han retardado por las hostilidades casi no interrumpidas desde el años de 1796 entre España é Inglaterra.

Si una pequeña revolucion en el sistema antiguo ha producido adelantamientos tan manifiestos ¿que no debemos esperar de una mas amplia, é ilustrada politica? Si antes de aquella epoca no nos habia sido posible leer para nuestro provecho la obra de Molina, (mandada en entonces publicar en España), el Mercurio Peruano, y el Viajero universal de Estala, de cuya lectura son aquellos en parte sus utiles efectos, ¿que no debemos prometernos de la libertad civil de la imprenta, de este beneficio que extenderá las luces, inspirará las virtudes morales, y ahuyentará de nosotros el despotismo?

Este es el bosquejo del estado politico de los establecimientos Hispano Americanos con que ofrecimos resolver rapidamente las dificultades de algunos de nuestros lectores, segun lo han permitido los estrechos limites de esta impugnacion, y estas son las bases del fomento que tales personas desean al bien publico, de cuyas ilusiones estan acaso menos exêntas aquellas, en cuyo pecho se halla mas radicado.

Pensar que consisten en la tolerancia religiosa los progresos de nuestra agricultura, artes y manufacturas, es lo mismo que prometernos mejoras en el estado de nuestra despoblacion y pobreza general, abriendo amplios, y multiplicados caminos, uniendo por medio de canales las bocas del Orinoco al Rio de las Amazonas, ó Marañon, y haciendo comunicar el Atlantico con el Oceano pacifico como ha medidado profunda y agradablemente el S. Burke. (a) Seria de desear que este util Escritor diese nuevas reglas para unir el Mar Roxo al Mediterraneo por el otro Istmo de Suez, con el ventajoso designio de acortar la navegacion de la India, pos que es un proyecto tan facil como el de abrir el paso al Mar del Sur cerca del Darien. (b)

¿Como pueden realizarse aquellos grandiosos planes en la America Meridional cubierta de bosques, llena de inundaciones, habitada de Salvages, inaccesible? Esta es obra lenta de los siglos que nosotros no podemos acelerar tan facilmente como se nos trata de persuadir.

Que efectos produciria la tolerancia en favor de la poblacion que es el apoyo, segun el Sr. Burke, de tan magnificas empresas? No haria otra que cosa impedir la multiplicacion de los Matrimonios sin los quales no hay familias fixas, ni miembros estables del Cuerpo Social ¿ que Padre Catolico dará su hija á un protestante; ni que protestante casará su hijo con la hija de un Ateista? No hasia otra cosa que romper los vinculos de la union Americana que aunque compuesta de parte heterogeneas, durará mientras hable un idioma, exerza un culto, venere un Templo, y crea en un mismo destino mas alla del sepulcro. No haria otra cosa que separar una Provincia de otra Provincia, un Pueblo de otro Pueblo, una Familia de otra Familia, un hombre de otro hombre, un Ciudadano de otro Ciudadano, y restituir la America del Sur á su primer estado salvage.

Mas, continuemos observando los inconvenientes y absurdos del tolerantismo. En los primeros años las religiones toleran y son toleradas; pero quando aquieren robustez y vigor, ni sufren compañeros como Pompeyo, ni permiten iguales como Cesar.

En este sentido es que la misma religion cristiana ha sido en su infancia pasivamente tolerante. Sujeta á la persecucion del paganismo, al furor de los Emperadores, á las preocupaciones de los pueblos, al interes de las pasiones, y á los ataques de los filosofos, toleraba los errores de la idolatria. Mas desvanecidos estos obstaculos, no por el poder, sino por la divinidad de su doctrina, se hizo intolerante, por que no podia permitir que la verdad acompañase al engaño, la santidad á la culpa, la justicia á la usurpacion, ni que se confundiese el Evangelio con los libros de la Sinagoga, y el templo de Dios vivo con los conventiculos de los profanadores.

La secta de los Hugonotes, que segun asienta el Señor Burke, fue extinguida donde se les trató con dulzura, y benevolencia, es la mas intolerante.

"No quiera Dios, decia el Ministro Jurieu, que extienda mi complacencia en favor de la teologia de los antiguos, hasta el punto que yo adopte ó tolere en mi tiempo." (b)

La historia comprueba la intolerancia de los Hugonotes. Calvino, y Beza sostuvieron el dogma del intolerantismo por dos tratados expresos. (c)

Varios fueron expulsados de Roma por la sola autoridad de Calvino; Albano Milanes, Gregorio Blandiata Medico Italiano, Mateo Gribaldi Abogado de Padua, y Servet quemado por Herege.

Una ley de la Republica de Genova de 1535, sancionaba las hogueras y cadalsos, prohibia el exercicio de la religion catolica, y conminaba á los que no quisiesen abrazar la reforma, con la pena de Carcel, ó Destierro.

El Congreso de los Protestantes, hecho en Ausburgo, en Agosto de 1536, decretó la abolicion de los Anabatistas, con privacion de bienes y expulsion.

Otra ley publicada en Alemania en 1648 reputaba por gran crimen que un catolico residiese en un estado protestante, y esta falta era irremisible en Bohemia, Ungria, y Transilvania, mientras estos Estados fuesen Protéstantes."

El Sinodo de Bordrecht trató con dureza á los Armenios en 1737. La Provincia particular llamada Holanda, tiene una ley que impide los progresos del Papismo, y excluye de presente y venidero de empleos civiles y militares á los que profesan la religion catolica:

En el reynado de Eduardo VI. rey de la Gran Bretaña, Sacro y Micronio, Ministros de la Iglesia Flamenca en Londres, se vieron obligados á abandonar la Inglaterra despues de la muerte de este Principe; y al quererse establecer con su grey en Dinamarca, los Luteranos impidieron su designio, con pretexto de que la Doctrina de estos Ministros estaba condenada por la confesion de Ausburgo, haciendolos salir de este reyno en el rigor del invierno.

Las leyes de Suecia en tiempo de Carlos XI. comprehenden el siguiente canon: "Si algun Vasallo de la Suecia, muda de religion, sea desterrado de estos reynos, y pierda todo derecho de heredamiento para si, y sus succesores."

La Dinamarca no presenta sino cadalsos á los que quieren profesar la antigua religion de sus antepasados.

De esta suerte han manifestado el intolerantismo los Hugonotes que han sido los pretendientes mas esforzados de la tolerancia para introducir sus errores y acreditar su doctrina. Llamandose cada uno de ellos interprete de la escritura santa, y negando que la Iglesia universal es el Juez de las controversias en materias de fé y costumbres, traducen el Evangelico á su capricho y antojo.

Las naciones mas civilizadas de la antiguedad fueron intolerantes.

Egipto conserva monumentos de intolerancia, segun refiere Juvenal. (d)

Cécrops, fundador de Atenas y del Areopago fue el primero de los Griegos que conoció la utilidad civil del culto dominante, les enseñó á dar á Jupiter el nombre de Dios Supremo, ó Altisimo.

Solon no estableció ninguna ley contra los sacrilegos por que dijo: "este crimen no ha sido conocido hast ahora en Atenas." (e)

¿Por que pretenden pues los Sofistas que el catolicismo sea el unico tolerante Si hubiesen ellos entendido por tolerancia la caridad, y dulzura, le habría pertenecido exclusivamente. El abraza á todos los hombres en una fraternidad universal en que cada uno prefiere su familia á si mismo; su patria á su familia; y el genero humano á su patria. El ha hecho amable é interesante la piedad por la uncion de sus discursos, y el edificante ascendiente de sus exemplos: el hace probar el sosiego y la tranquilidad de la vida privada: el inspira la ternura para los pobres, la compasion á los desgraciados la mezcla feliz de elevacion y de modestia, la condescendencia y de zelo. Mas estos atributos de la unica santa religion, en nada favorecen el vano tolerantismo de los pretendidos filosofos con que solicitan ocultar sus pasiones, é incredulidad, ridiculizando las qualidades que hacen mas honor á la naturaleza humana.

Se Concluirá.

NOTICIAS DE CHILE

Hace mucho tiempo que se habia anunciado la resolucion del Reyno de Chile de asegurarse contra el desorden y la voracidad política del otro hemisferio; pero hasta ahora no habia llegado á nuestras manos un documento autentico de la regeneracion politica de aquella importante parte del Mundo Colombiano. El que vamos á publicar lleva el caracter

---

(a) Gazeta de esta Capital Enero 1.°

(b) Aunque el Baron de Humboldt dice que entre Cupia y el Rio Naipi hay un terreno ignorado hasta ahora, aproposito para hacer un canal, su relacion no es fidedigna por que todo el territorio asi Meridional como Septentional del Darien no ha podido explorarse por hallarse hazizado de Indios Salvages

(b) Jurien lett. 6, pag. 268. Histoire des Variations, t. 4. p. 2. trat. cv. f. 150.

(c) Fidelis expositio errorum Michaelis Cerveti, ubi docetur fure coercendos esse hæreticos. Y el 2. De hæresis á civili magistratu puniendis: impresos en 1554.

(d) Sat. XV.

(e) Plutarque Vie, des Hommes Illust. V. art. Sol.

los primeros pasos de la independencia Américana; y de la timidez que inspira el despotismo; aunque vemos à Chile reconociendo por escrito la Regencia, debemos hacernos cargo de su situación política y geografica, de la ignorancia en que esta la tendrá del verdadero estado de la España, y de lo que podrá contra ella la astucia de los enemigos de la América. Lo que importa à esta es la resolucion de ser libre; y Chile la ha anunciado ya: dexemos, pues, que la ilustracion, la union, el espíritu publico, y la necesidad hagan su efecto, y poco tardaremos en ver al opulento, fértil y apacible Chile, ocupar el rango que ya ha empezado à adquirir entre los Pueblos libres del Nuevo Mundo.

ACTA.

En la M. N. y Leal Ciudad de Santiago de Chile á 18. dias del mes de Septiembre de 1810., el M. I. Sr. Presidente y Señores de su Cabildo, congregados con todos los Gefes de todas las Corporaciones, Prelados de todas las Comunidades Religiosas, y Vecindario notable de la Capital en la Sala del Real Consulado dixeron: que siendo el principal objeto del Gobierno y del Cuerpo representante de la Patria, el órden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la Metropoli que producian una divergencia peligrosa en las opiniones de los ciudananos, se habia adoptado el partido de conciliarlas á un punto de unidad, convocandolos al magestuoso Congreso en que se hallaban reunidos, para consultar la mejor defensa del Reyno y sosiego comun, conforme á lo acordado. Y teniendo à la vista el decreto de 30. de Abril, expedido por el Supremo Consejo de Regencia, en que se niega toda provision y audiencia en materia de gracia y justicia, quedando solo expedito su despacho en las de guerra, con consideracion á que la misma Regencia en su Manifiesto de 14. de Febrero ultimo, ha remitido el de la instalacion de la Junta de Cadiz, advirtiendo á las Américas que este podrá servir de modelo á los Pueblos que quieren elegirse un Gobierno representativo digno de su confianza; y proponiendose que toda la discordia de la Capital, provenia del deseo de igual establecimiento, con el fin de que se exáminase y decidiese por todo el Congreso la legitimidad de este negocio. Oido el Procurador General que con la mayor energia expuso las decisiones legales, y que á este Pueblo asistian las mismas prorrogativas y derechos que à los de España para fixar un Gobierno igual; especialmente quando no menos que aquellos se halla amenazado de enemigos, y de las intrigas que hacen mas peligrosa la distancia, necesitado á precaverla y preparar su mejor defensa, con cuyos antecedentes penetrado el M. I. Señor Presidente de los conocimientos, y a exemplo de lo que hizo el Señor Gobernador de Càdiz, depositó toda su autoridad en el Pueblo para que acordase el Gobierno mas digno de su confianza, y mas à proposito á la observancia de las leyes y conservacion de estos dominios á su legìtimo y desgraciado Monarca el Señor Don Fernando VII. En este solemne acto todos los Prelados, Gefes y vecinos tributandoles las mas expresivas gracias por aquel magnanimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusion de su alegria y harmoniosa uniformidad, que se estableciese una Junta presidida perpetuamente del mismo Señor de la Conquista en manifestacion de la gratitud que merecia de este generoso Pueblo, que teniendole á su frente se promete el Gobierno mas felìz, la paz inalterable y la seguridad permanente del Reyno: resolvieron que se agregasen seis vocales mas que fuesen interinos, mientras se convocaban y llegaban los Diputados de todas las Provincias de Chile para organizar la que debia regir en lo sucesivo, y procediendo á la eleccion de estos; propuesto en primer lugar el Ilmo. Señor Dtor. Don José Antonio Martinez de Aldunate, se aceptó con universal aprobacion del Congreso. Sucedió lo mismo con el segundo Vocal Don Fernando Marques de la Plata del Consejo Supremo de la Nacion: con el tercero Don Juan Martinez de Roxas: y quarto Vocal el Señor Coronel Don Ignàcio de la Carrera admitidos con los mismos vivas y aclamaciones, sin que discrepase uno de más de 450. Vocales, y procediendo luego á la eleccion por cedulas secretas de los dos miembros que debian completar la Junta (por que se advirtiò alguna diferencia en los dictamenes) resultó la pluralidad por el Señor Coronel Don Francisco Xaviér de Reyna, y Muestre de Campo Don Juan Henrique Rosales, que manifestados al publico fueron recibidos con singular regocijo; con el que celebró todo el Congreso la eleccion de los Secretarios en los DD. Don José Gregorio de Argomedo que por su notoria literatura, honor y probidad se han atlquirido toda la satisfaccion del Pueblo: Se concedió à los Secretarios el voto informativo, acordandose que el mismo Escribano de Gobierno lo fuese de la Junta. Se concluyeron y proclàmaron las elecciones: fueron llamados los electos, y habiendo prestado el juramento de usar fielmente de su ministerio, defender este Reyno hasta con la última gota de sangre: conservar al Señor Don Fernando VII.: reconocer al Supremo Consejo de Regencia: fueron puestos en posesion de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, Prelados, Gefes y vecinos el tratamiento de Excelencia que debia corresponder á aquella Corporacion, y a su Presidente en particular, como à cada Vocal, el de Señoria: la facultad de proveer los empleos vacantes y que vacaren, y las demás que dicte la necesidad de no poderse ocurrir á la Soberania Nacional; todos los Cuerpos Militares, Gefes, Prelados Religio- y vecinos juraron en el mismo acto obediencia y fidelidad à dicha Junta, instalada asi en nambre del Señor Don Fernando VII. aquien estará siempre sugeta, conservando las autoridades constituidas y empleados en sus respectivos destinos, y habiendose pasado oficio al Tribunal de la Real Audiencia para que prestasen el mismo reconociminto el dia de mañana 19. del corriente por haberse concluido las diligencias relacionadas à la hora intempestiva de las tres de la tarde; resolvieron dichos Señores se extendiese esta Acta y publicase en forma de Bando solemne, se fixase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrados, y se circulase con los respectivos oficios á todas Ciudades, Villas y del Reyno. Asi lo acordaron y firmaron de que doy fé—El Conde de la Conquista—Agustin Eyzaguirre—Diego de Larrain—José Antonio Gonzalez—Francisco Diez de Arteaga—Dr. Pedro José Gonzales Alamos—Francisco Antonio Perez. Dr. José Joaquin Rodriguez—El Conde de Quinta Alegre—Francisco Ramirez—Fernando Grasario—Agustin Diaz Escribano.——

Se reconocio al Consejo de Regencia muchos dias antes de la instalacion de la Junta; y sin embargo se perpetúa al Señor Conde para no recibir, sin duda, al Señor Elio que está provisto en España para Presidente de Chile.

Cumana, 10 *de Abril.*

La Capital de esta Ilustre Provincia ha celebrado la instalacion del Congreso de Venezuela con todas aquellas demostraciones proprias del interes con que ha mirado siempre nuestra confederacion. Las atenciones de seguridad que produxo el atentado de algunos desnaturalizados Europeos, fue lo que retardó algo las efusiones del jubilo Cumanés impaciente por acreditar el augusto objeto que lo motivaba; consiguiolo completamente en el regocijo que manifestaron todas las clases del estado de acuerdo con el Gobierno, que decreto, salvas generales, iluminaciones, y una solemne accion de gracias al Dios protector de nuestra justicia; en este acto pronuncio una energica oracion religiosa el Pro. D. Diego Botino para afirmar por él sagrado ministerio del pulpito el amor á la patria, y las virtudes civicas que lo sostienen y caracterizan.

Por declaraciones tomadas á dos marineros Cumaneses que acaban de llegar de Coro y Maracaybo de donde salieron á fines de Febrero, resulta: que las colosales fuerzas de aquellos alucinados cantones se reduce á tres mil hombres de milicias que hay en Maracaybo entre ellos como mil veteranos: en Coro mil hombres inclusos como doscientos veteranos, y cincuenta artilleros, que con el destacamento de la Reyna fueron de Puerto Rico: que en los buques del bloqueo de Cortabarria que se compone de una fragata, una corbeta, y un bergantin llegaron a principios de Febrero á Coro cuno 100 mil pesos, de los quales quedaron alli 10 mil pesos y paso el resto á Maracaybo: que tambien llegaron 400 fusiles, y algunos cañones de calibre que quedaron desmontados en la plaza por falta de cureñas y montajes: que en Coro se sabia la revolucion de Mexico aunque desfigurada: que los corsarios de Cortabarria habian apresado dos buques Ingleses por que hacian el comercio con Caracas: que el comercio con Veracruz estaba interrumpido por que la tardanza de un buque embiado á buscar dinero hacia temer y confirmaba la revolucion en Mexico: que solo dos Goletas hacian el corso á sotavento de Caracas: y que los Corianos divulgaban con tales medios, formidables expediciones contra estas Provincias, combinadas por mar y tierra; contando con dos navios de tres puentes que suponian carenandose de su cuenta en la Havana.

EXECRABLE CONDUCTA DE LOS ALANDONES DE GUAYANA!

Oficio del Teniente del Pueblo de Sta. Rita y Cabruta,

SERENISIMO SEÑOR:

Como Teniente interino que soy de los Pueblos de Santa Rita y Cabruta, pongo en noticia de S. R. A.: que el dia dos del presente á las cinco de la mañana, se desembarcaron en el Pueblo de Cabruta doscientos hombres, mas ó menos, todos enemigos Guayaneses, y apresaron al Teniente propietario de estos dos Pueblos Don Francisco Perez, é igualmente al Venerable Cura del citado Cabruta Presbitero Don José de la Cruz Gonzales, y habiendo quemado todas las casas y hecho otras muchas atrocidades en aquel Pueblo, se llevaron las personas de los dichos, como tambien la Custodia, Lampara, Vasos Sagrados y demás alhajas de aquella Santa Iglesia; injuriandoles al mismo tiempo de palabras impuras, habiendose llevado tambien algunos de los Soldados que no pudieron escaparse, y por ciertos y verdaderos informes de los otros, es bien claro y evidente que la causa de haber cogido al citado Pueblo de Cabruta, fué por venta que hicieron unos Peones de la Lancha de Barinas, y tambien por no haber mandado el auxilio que por dos ocasiones pidió el propietario al Señor Comisionado del Pueblo de San Fernando, que aun no ha habido contestacion; y solamente el Señor Vocal Don Francisco Moreno, Gefe de las armas de Venezuela, mandó diez fusiles y doscientos cartuchos, con veinte lanzas, lo mismo que he recibido. En vista de esto y atendiendo yo á que este Pueblo de Santa Rita está indefenso, pues no hay mas que un corto numero de hombres y armas, y que los enemigos se andan paseando bien cerca de este Pueblo; he deliberado dar parte á S. R. A. para que se digne determinar y ordenarme lo que convenga y sea de su Real agrado; pues aunque soy transeunte en este Pueblo, pues por casualidad me hicieron Teniente interino de él á consequencia de haber venido de mi Partido, que es el de Chaguaramas, á mas diligencias; sin embargo Señor, estoi muy pronto, en obsequio de mi Patria, á derramar hasta la última gota de sangre en donde quiera que me halle; solo siento el no tener con que contestar á las continuas amenazas de aquellos malignantes enemigos de nuestra tranquilidad, pues los pocos hombres que tengo los he puesto de vigia en los muros del Pueblo, á consequencia de las evidentes noticias de que tambien quieren coger este Pueblo, por todo lo que he pedido auxilio al Teniente de Chaguaramas, al del Calvario, y tercera vez al Comisionado de San Fernando, y he dado parte al Señor Vocal Don Francisco Moreno, de que aun todavia no he tenido contestacion: dexando á la alta consideracion de S. S. A. todo lo expuesto.

Quedo á la orden y disposicion de S. R. A. esperando sus Regias determinaciones para exercerlas con la mayor prontitud y obediencia ——

Santa Rita 3. de Abril de 1811.

SERENISIMO SEÑOR

A los pies de S. R. A. su mas rendido y humilde vasallo. *Pablo Alvarez Arnenez.*

POPAYAN.

Oficio de Don Antonio Baraya, Coronel de Exercito y Comandante en Gefe de la expedicion del Sur, al Gobernador de Popayan.

Ya está V. S. instruido que el Supremo Gobierno de de la Capital del Nuevo Reyno de Granada, me encargó el mando de la expedicion Militar que se halla en esta Ciudad con el unico designio de sostener la libertad de estos Pueblos, repetidamente amenazados por V. S. que intenta perpetuarse en el mando de la Provincia contra los votos de ella, de de la mayor parte del Reyno, y aun de esa Ciudad.

Santa Fé, Caly, y demàs Pueblos aliados que conocen el precio de la libertad é independencia, no aspiran à erigirse en conquistadores, sino solo á conservar ese don divino contra los esfuerzos de la tirania. Nunca se ha pensado en un acometimiento hostil, nunca en saqueo, como ya se ha publicado allá, y que solo pueden autorizar los tiranos y ladrones en unos Pueblos amigos, sugetos á un mismo Soberano, y enlazados con mil relaciones politicas y de naturaleza. Por estos principios, que aseguro à V. S. baxo mi palabra de honor, y baxo la buena fé de estos Pueblos, escribo á ese M. I. C. para que me diga libre y francamente la opinion de esa Ciudad, expresada en su Congreso General, y sin el aparato de los cañones y bayonetas. V. S. debe conocer lo importante de esta medida, y por lo mismo abstenerse de movimientos hostiles, y de operaciones irritantes que estorben ó retarden la consecucion de los fines à que se dirige mi comision. Si V. S, dexa obrar con entera libertad ese Pueblo: si se separa del Congreso General que se celebró: sino herriza de bayonetas la Ciudad: si ofrece la garantia à los buenos patriotas, y no ofender las personas de los que opinen contra su autoridad, yo ofrezco que ni Santa Fe, ni estos Pueblos querrán por la violencia hacer entrar á ese en sus deberes. Pero de lo contrario tiemble V. S. de las consequencias, y del furor de unos Pueblos enemigos por sostener su libertad é independencia contra la tiranía que hasta esta epoca feliz, los ha tenido reducidos á la esclavitud de unos amos feroces que no han pensado sino en acopiar riquezas, y en exáltarse baxo las ruinas de los mismos Pueblos. Esté V S. persuadido de mi mas alta consideracion ácia la persona de V. S.; pero al mismo tiempo de que no manchare la gloria militar, ni el decoro de las armas de Fernando VII. prostituyendo mis deberes y las ideas liberales de un Gobierno sabio, dulce y paternal.

Dios guarde á V. S. muchos años. Caly 2. de Enero de 1811.

Es copia del oficio que dirigí al Gobernador de Popayan. Caly 2. de Enero de 1811.

ANTONIO BARAYA.

ECONOMIA RURAL.

Noticia del descubrimiento del Azeite de la semilla de Algodon, hecho por un un Ingles Americano, nombrado Don Santiago Robbins, en la co.... del Golfo Triste.

Extraido este licor, sirve segun el experimento hecho, para el uso de la luz como otro qualquier azeite, y para la pintura como el de Linaza; y se beneficia del modo siguiente.

Las dichas semillas en cantidad de 6 almudes se muelen en una maquina parecida al trapiche de mano para la caña; despues de este beneficio se pone á la cnudela en calderos de fierro á fuego lento y se calienta un poco: echa esta operacion se sacan y ponen todas las semillas dentro de un especie de maquina de fierro que forma la figura de un barril Español de quatro botijas, poco mas ó menos, puesta sobre una tabla gruesa haciendole á esta en circulo una canal en donde cae el Azeite que se recive en una basija pequeña: dicho barril debajo de un uso, ó maquina de prensar poniendo en este una palanca para dar buelta y prensando la dicha maquina las referidas semillas hasta lograr extraher de estas un galon de azeite, que sirva para los expresados usos, como puede verse haciendo la prueba por el frasquito que remito para que V. S. si le parece, lo haga presente á S. A. y si tubiere á bien como juzgo se de al publico, y puede ser util á los habitantes de nuestra patria, y resultar tambien un sobresaliente valor al Algodon, y estimulo á los sembradores de este fruto.

En la Secretaria de Estado se halla la muestra del azeyte.

AVISO.

Los Impresores de este Periodico advierten á los Señores Subscriptores que el 24 del corriente va á concluir el semestre de la Gazeta del Viernes, para que todos los que quieran renovar la Subscripcion, se sirva hacerlo antes que espire el termino expresado. Advirtiendo al mismo tiempo que todos los que no hayan cubierto su Subscripcion, ó tengan algunas cantidades de ellas pendientes, tengan la bondad de quedar solventes con la oficina, dentro del mismo termino: es muy necesario á los propietarios de ella saldar todas sus cuentas lo mas pronto que sea posible.

OTRO.

Bombas, Guardalabrizas, y Fanales convenientes para las iluminaciones del 19. de Abril se venden en casa de Don Luis Delpech esquina del Dr. Don José Domingo Blanco.

ERRATAS.

En la Gazeta del 9. del corriente Pag. 1. Col. 1.a lin. 32. dice: impresiones, lease sensaciones. Pag. 2. Col. 1.a lin. 1.a dice: persona, lease personal. Pag. 2. Col. 3. lin. 27. dice: Yna, lease Una.

En la del 12. Pag. 2. Col. 1.a lin. 31. dice: ¿ Como adquiririais, lease como adquirirá. Pag. 2. Col. 1.a lin. 35. dice: ¿ como hasta, lease como hará. Pag. 2. Col. 3. lin. 7. dice: labios los sofistas, lease labios de los sofistas. Pag. id. Col. id. lin. 43. dice: desolacion, lease desolacion.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 151. DEL VIERNES 19 DE ABRIL DE 1811. Tom III.

Salus populi suprema lex esto.

¡DIEZ Y NUEVE DE ABRIL!

Manet alta mente repostum. *Virg. Encid.*

Quanto vive, siente, y respira en Venezuela debe tomar parte en los permanentes recuerdos que exije de nosotros tan memorable dia, y quanto nos rodea hoy no hace mas que contribuir de mil modos á perpetuar la memoria del dichoso momento en que renacimos á la dignidad civil que conseguismos hace un año. Empeñadas las artes, y las ciencias en ennoblecer nuestros esfuerzos, parece que han querido manifestar con su concurrencia, que un Pueblo que supo cultivarlas en medio de la opresion mas ásoladora, es digno de recibir de ellas todos los realzes que su ministerio pueda dar á nuestra regeneracion. Que el genio del despotismo compare las demostraciones, los esfuerzos, y los medios con que manifiesta Caracas su jubilo, y la enorme deferencia que hay de su tenebroso imperio, al luminoso y vivificador influxo de la libertad. Vengan los enemigos de la America, á habitár hoy bajo el alborozado cielo de la capital de Venezuela, y veran un Pueblo grande, magnanimo, y moderado en medio se sus triunfos, sellar todos sus pasos con la circumpeccion, brillantez, y civismo que no han querido concederles los que se interesaban en su degradación. Veran una nacion que cuenta el primer año de su existencia politica, celebrar este aniversario con todo el decoroso entusiasmo de los Pueblos cultos y provectos. Tal vez no hallará el Sybarita, el Cortesano, el Palaciego aquellos espectaculos que lisongeaban la molicie de despotismo; pero no hechará menos el filosofo la energia del patriotismo, unida á la sencillez de la moderacion. Si nuestros emblemas, geroglificos, y alusiones no se remontan á las regiones del genio y del saber; llevan tódos el caracter penetrante del sentimiento. Los cuerpos, las familias, y los individuos no tienen otra ambicion que la de marcar con la mayor exactitud el jubilo que inunda sus corazones, en sus obras, trages palabras, y pensamientos; y este objeto da á sus harengas, discursos, y alocuciones todo el realze de la eloquencia sentimental, capaz de compensar las bellezas facticias de la retborica. Nuestro objeto es decirse todos y cada uno lo que han ganado, lo que gozan, y lo que deben prometerse de las virudes que hacen el alma de nuestra confederacion. Recordar los pasos que hemos dado á nuestra felicidad: los medios honestos y generosos que hemos empleado para conseguirla: la energia con que hemos conservado la actitud resuelta y denodada que tomamos; la vigilancia con que hemos procurado apartar de nosotros las perfidas tentativas de nuestros enemigos: la generosidad con que los hemos perdonado: la actividad con que hemos organizado un gobierno legal y conforme á la voluntad de todos y de cada uno: y las esperanzas que nos inspiran tan favorables auspicios: hé aqui, lo que ocupa en estos dias de placer, de fraternidad, y de entusiasmo patriotico la existencia fisica y moral de todos los Caraqueños.

Concluye la impugnacion del D. D. Antonio Gomez á las Reflexiones del Señor Burke.

Habiamos asentado que rota la cadéna que une los humános al Ser Supremo: que debilitado ó destruido el imperio de la ley, y oprimida la voz de la conciencia, èl tolerantismo introduciendo la diversidad de opiniones, hace disolver el pacto social, despuebla la tierra, generaliza la miseria, y subvierte el òrden público.

Consideremos ahora el despotismo que es su inevitable resultado. Quando los vinculos civiles de un Pueblo, se relaxan á punto de perder su energia y resorte, la muchedumbre ocupa precipitadamente el trono de la justicia, y el lugar de la ley; la modestia de los ciudadanos virtuosos, permanece oculta en su acostumbrado retiro. En la impunidad, y en la efervescencia, hallan asilo las pasiones: la moderacion se apellida egóismo: la sobervia y el interés personal con su aire arrogante de pretencion, disputan a los mas débiles, ò menos astutos la preferencia: executa la venganza sus estragos: antiguos resentimientos desembainan el rutilante puñal: la licencia se arroja sobre los tesóros que habia acumulado la avaricia: la ignorancia se precipita atropellando todo lo que encuentra delante de sì: la doncella queda infamada: violado el lecho nupcial: el sabio degollado sobre sus manuscritos: una proscripcion genéral embuelve al labrador, y al comerciante: el Sacerdote espira sobre la tarima del altar; y comunicando el mas atrevìdo de los conspiradores, proporcionado impúlso a una masa de hombres, dispuesta entonces facilmente á todo, la conduce por sus mismas fuerzas á la esclavitud. Desde este instante un homicida es General, y alhagando en los momentos sucesivos su mercenaria y embriagada tropa con el despojo, y botin de los habitantes ricos, llega á ser Consul, Emperador, ó Rey. Animado de la fortuna, movido de la ambicion, y temeroso de sus propios Soldados, traspasa las barreras limìtrofes de su Estado en pos de sangrientas conquistas; y el que ayer era confundido entre la multitud, es hoy el mas insolente de los déspotas, y el mayor de los usurpadores. Separando los Pueblos entre sì por una tolerancia que divide sus fuerzas dividiendo sus opiniones, victoriosamente ataca la estabilidad, y poder de los Gobiernos, cuyo tirano và à ser.

La muerte de Carlos I. decia Jurios hablando de la Iglesia Anglicana, "causa horror à „sus Ministros, y en esto tienen razon. Ellos „solicitan una teólogìa, y una jurisprudencia, „que puedan impedir semejantes atentados" Este era el medio de combatir los principios de Cromwel (*)

" Los Discípulos de Epicuro y Espinosa, „dice el inmortal y religioso Leibinitz, cre„yendose descargados del importuno temor de „una providencia sobre vigilante, y de un por „venir amenazador, sueltan la brida à sus pa„siones brutales, y dirigen el espìritu á sedu„cir y corromper los otros: si son ambiciosos, „y de un caracter algo duro, serán capáces por „su placer y progresos de incendiar las quatro „partes del Mundo. Yo he conocido mu„chos de este temple, á quienes la muerte ha „arrastrado al Sepulcro. Encuentro que se„mejantes opiniones insinuandose poco a po„co en el espìritu de los hombres del gran „mundo que gobiernan á los otros, y de quie„nes dependen los negocios, ó introduciendo„se en libros de moda, disponen todas las co„sas á la revolucion general de que se halla la „Europa amenazada. Llaman ridiculos á los „que cuidan del público, y quando algun „hombre bien intencionado habla de lo que „vendrá á ser la posteridad, responden: en„tonces como entonces: pero podrán succe„derles à estas personas los males que creen „destinados à otras. Si no se corrige esta en„fermedad épidemica del espìritu, cuyos efec„tos empiezan á ser visibles, y si progresa, la „Providencia corregirá a los hombres por „la revolucion, que será su efecto necesario."

Tales desastres previò en el año de 1700. este Sabio digno refutador de Hobes, Tolland, Bayle, Espinosa, Socin, y del famoso Visobasio. Su pronostico hà sido verificado en toda plenitud; y su comentario escrito en sangre.

No era de admirar que Talleradd, Sieyes, y Bonaparte observando malignamente aquel ruinoso predicamento de la Europa, despedazada en el corazon por los diversos efectos de las Sectas, y debilitada en el exterior por pasiones que no podia combatir, triunfasen un dia de la ceguedad de los Soberanos, de la ignorancia de los Pueblos, y de la impiedad impolítica de los Gobiernos.

Un espionage vigilante de las acciones, y de los pensamientos apoyado por una constitucion licenciosa, y puramente militar, ha separado al ciudadano de la Patria, al vasallo de la comunicacion del Principe, al acusado de Juez, al preso de su defensor, al hijo de la casa paternal, à los Pueblos, en fin, para perpetuar la tirania de los brazos de su libertad, haciendolos morir en remotos climas.

El usurpador de la Francia ha inspirado á la Europa el tolerantismo para realizar su sis-

(*) *Leib.* 18. *pag.* 141.

tema continental: de este modo ha desunido los Pueblos, y zapado los fundamentos del espíritu público: ha destruido la constitucion republicana que habia abortado la irreligion de los Jacobinos: ha subido á un trono ensangrentado: ha coronado á su obscura familia; y privado á la Europa de su independencia, y su sosiego. No saciado aun por el espacio de veintidos años de la ruina de las Naciones: de los despojos del Santuario: de los torrentes de sangre, intenta contaminar con iguales máximas el CONTINENTE AMERICANO.

Bonaparte que dixo á los Parrocos de Milan, „ que la Religion Catolica Apostolica Romana era la única que conducia á la felicidad, y el apoyo del Estado, por que ella enseñaba al hombre de donde viene, y adonde vá: dixo despues á los Beys del Cairo: " yo soy hijo y enviado de Habhammed."

La Europa há abierto, finalmente, sus ensangrentados ojos para ver el fin de su civilizacion: la tragica muerte de los Sabios; el sepulcro de las virtudes, la licencia militar de la juventud: para ver los trofeos de la impiedad, erigidos en el Palacio dorado, y en la choza humilde: en el ruido de las Cortes, y en el silencio de la soledad: en el Altar y en el Trono: en la Republica, y en la Monarquia.

Es un hecho historico que mientras Inglaterra, Alemania, Francia, y Holanda fueron devoradas en medio de guerras civiles por las opiniones de Calvino, y Lutero, la España por su intolerancia conservaba su tranquilidad, y jamás el Ebro, el Tajo, ni el Guadalquivir han sido teñidos de heretica sangre: al mismo tiempo que el Tamesis, el Rin, el Sena, y el Elba, ya catolicos, ya protestantes han manifestado la infeccion de sus irreligiosas aguas.

Américanos: la exclusiva creencia de la Religion de vuestros mayores, és vuestra salva guardia. La moderna historia del Paraguay, há hecho ver la eficacia del numen tutelar de la fé contra una conquista Europea; y los inútiles esfuerzos del General Inglés Beresford, han manifestado á los politicos y al Mundo que Buenos Ayres, acometido en 1807. por un Exercito intrepido y considerable, desprovisto de toda fuerza militar, y armado solo del escudo de sus conceptos religiosos, debió su libertad á esta cadena de opiniones, mas homicida que la espada, mas vigorosa que el cañon, y mas energica que la polvora.

Las Naciones se han perpetuado y conservado su honor, su nombre, y dignidad del general naufragio por la intolerancia de sus respectivos cultos. Confucio há eclipsado el fugitivo merito de los Publicistas modernos; y los Chinos son una Nacion grande, manufactora, y poblada. Los Rusos deben su integridad, su poder y su consideracion guerrera, á la prevision politica de Catalina, que condenando á las llamas los venenosos escritos de Diderot, comprobó la sublimidad de su inmortal genio.

El Mundo admira hoy la conducta heroica de un Pueblo excluido de la comunicacion de su Gobierno anterior en una lid designal: y la atribuye á la unidad, é intolerancia de su culto, y á la austeridad de sus costumbres. La España, reducida á esqueleto, expatriadas sus tropas á las apartadas regiones del Norte, eclipsada su antigua reputacion, delapidadas sus copiosas rentas: desolados sus campos: perseguidos de exactores injustos sus laboriosos agricolas, cargado su comercio de trabas, é impuestos excesivos, disminuida su marina militar y sus buques mercantes; entregados sus tesoros al Privado, y á un Gabinete insidioso; ocupadas sus fortalezas con doscientos mil Soldados: la España: ¿ de que modo pudo conservar su libertad en Marzo de 1808. contra una Potencia que conquistó la Alemania en un mes, y la Prusia en ocho dias ? ¿ Qual es la causa de este fenomeno politico moral ? La Religion Catolica preservada ilesa en el corazon de los Pueblos, aunque abandonada vilmente por muchos Ministros del Estado, y por algunos espíritus infames adoradores del Corzo.

Queda probado por la razon, y por la historia; por la filosofia, y la politica, que el tolerantismo se opone á la esencia de la sociedad, á los progresos de la poblacion, y á la permanencia de los Gobiernos: que favorece los designios de la tiranía una opinion que desconociendo el deber y las leyes, no halla una barrera en la union y concordia de los que deben exactamente observarlas: y que baxo la sombra de la impunidad ataca los derechos mas imprescriptibles: destruye la fuerza civil; y trastorna la administracion mejor organizada.

Reservando á los Ministros del Santuario la defensa del texto sagrado, he omitido rebatir los que tan impropiamente alega el *Señor Burke*, y á esto me movieron tres poderosas razones.

La primera és que habla á un Pueblo instruido en la escritura santa que maneja en idioma vulgar, y no puede ser sorprehendido quando sabe que San Pablo dixo á los Corintios: *dexando á Dios el juicio de los infieles, separad de vuestra comunicacion y trato á ese hombre malo* (†): que San Lucas en la parabola del Padre de familia asienta; *que se cerró la Puerta á los que habian quedado afuera, diciendoles, no os conozco* (‡): que San Juan dixo, *si vá alla alguno que no se mantenga en esta doctrina* (Cristiana) *no le admitais en vuestra casa, ni le saludeis.* (¶) Esto afirman los tres Escritores sagrados, con cuyas palabras intenta el *Señor Burke* probar la tolerancia, sin haber advertido en estas otras que son las que vienen al caso.

La segunda razon es que aquellos que niegan los inconvenientes de la tolerancia, tambien interpretarian á su antojo los testos del Evangelio; ó los leerian con desprecio que es lo mas probable, siendo necesario convencerlos antes de los errores del Pirronismo que Bayle llamó Padre de la tolerancia, y yo no tendria paciencia para traher la historia de Troya desde los huevos de Leda que produxeron á Elena.

Y la ultima razon que para mi fuè siempre la principal és, que versando la materia sobre intereses de sociedad en que muchos se consideran instruidos, sin estarlo suficientemente, debia discutirse baxo un aspecto politico.

Reclamados, pues, somos por los intereses de la Patria, por el grito de nuestras conciencias, por los clamores de nuestras familias, y por el juicio de las venideras generaciones á contribuir cada uno en su clase y estado, á la estabilidad, y decoro del catolicismo, á la defensa y sostenimiento del órden público.

El valor que inspira la verdad, y el zelo que produce la virtud, no pueden tolerar que los preciosos, é inimitables caracteres del Evangelio, que la prenda de nuestra felicidad futura, que la regla de nuestras costumbres, se sometan á los yerros de las sectas ni á las blasfemias de sus impios discipulos.

Si algun catolico desembainára la espada del soldado por un exceso de fervor su conducta me pareceria igualmente reprehensible.

Al Sacerdocio toca hacer amable la Ley, la fraternidad, la Justicia y la paz. Pertenece al Soberano conservar el órden, reglar las acciones públicas de los Ciudadanos y sin forzar sus pensamientos unirlos á un culto exterior, inspirarles el aprecio á la virtud, y al merito, y la religiosa obediencia á las instituciones sociales.

Fixados asi los limites del Trono, y del Altar, una sabia, liberal y previsoria politica promoverá la poblacion y la riqueza; sostendrá la piedad; tratará los Extrageros con la franqueza y generosidad civil, que favorezca nuestro comercio, agricultura, artes, y navegacion; y sin permitirles templos, ni ninguna especie de culto público, les hará participar las ventajas que promete nuestra comunicacion.

De este modo verá la Europa que tenemos en expectacion, y el Mundo que nos observa, la sabiduria de nuestros consejos. Se complacerán nuestros Apologistas; quedarán confundidos los desvelos con que alguno intente atribuirnos ignorancia ó corrupcion: y en el crepúsculo de nuestra literatura no lo daremos á conocer como el resplandor vivo y pasagero de una llama que se extingue, de un relampago que obscurece mas.

La religiosa autoridad de S. A. velará por la pureza, é integridad del culto, que es su mas firme ancora: velará noche y dia para detener el impulso de qualquier designio, que alterando la unidad, desquicie la palanca sagrada, cuya extremidad toca en la tierra, y cuyo punto de apoyo está en el cielo: que dividiendo los Ciudadanos por pareceres, é intereses de conciencia, debilite la fuerza social: que desacredite el sacerdocio, pretextando el abuso de sus Ministros, y atacando inutilmente el ministerio el qual será como la verdad, y la justicia, inmutable y eterno: que confunda capciosamente la libertad economica de una organizacion politica, con la prodigalidad necesaria áun del despotismo naciente; que haga concebir una conspiracion secreta, abortando la rebelion mucho mas perjudicial por su tendencia incalculable. Velará, para resistir el golpe, que baxo los prestigios de una fortuna precaria, nos haga sucumbir en la mas aflitiva y espantosa miseria que exponiendonos á ser sometidos á un yugo extrangero, nos haga presa de un conquistador, ó victima de algun tirano; y que nos obligue por una artificiosa discidencia de opiniones á la necesidad fatal de sacrificar nuestra libertad, despreciar nuestras vidas, y abandonar nuestras propiedaes.

He dirigido mis votos contra estos tristes racionales temores; he intentado combatir

(†) *Ad. Cor. C. 5. V. 12. y 13.*
(‡) *V. 25.*
(¶) *Ep. 2. V. 9. 10. 11.*

proposicion tan absurda en su origen, como funesta por sus consecuencias; tan repugnante á los literatos, como ahaguña á los espiritus comunes: una proposicion que ofende la Religion del Estado, la dignidad é ilustracion de este Pueblo. Si antes de ahora tube la honrrosa ocacion de manifestar estos sentimientos en compendio, delante de un cuerpo cientifico (entre cuyos ultimos individuos me numero) obtengo en este momento, como particular, la satisfaccion de producirlos en presencia de mis Conciudadanos, y á vista de aquellos mismos que pudieron entonces, sin la necesaria inteligencia interpretarlos siniestramente. Mi profesion de fé, y la utilidad de un Pais, à quien de muchas maneras pertenezco han guiado mi zelo en este arduo, y delicado empeño.

A los inteligentes (tales llamo los que conocen su gravedad) queda abierto un sendero en que pueden adquirir sus luces, y verdadero patriotismo, un honor, y renombre inmortal. A estos consagraré de nuevo, si fuese preciso, mis tareas, por que es muy dificil sacar partido de la ignorancia, ó de la mala fé. Caracas 2 de Marzo de 1811.

ANTONIO GOMEZ.

AMERICA.

El siguiente discurso hace tanto honor a su autor como á Caracas. No hay en todo el una sola palabra que no sea consequencia inmediata de la razones que hemos alegado primero que nadie en America, para demostrar la necesidad de nuestra memorable revolucion, y la confianza que teniamos de que fuese imitada por quantos la supiesen. Tan ajustadas son al sentido comun nuestras operaciones, que no habrà un solo *Español* digno de este nombre, y capaz de ser compatriota del Sr. Blanco que no piense como el con respecto á nosotros. Si algun prestigio de los muchos que han hecho infeliz á la España queda aun en el corazon de los Españoles que la Providencia ha librado en la afortunada America de los males del otro hemisferio, oiga al Sr. Blanco nacido en España, digno de esta Patria, distante de nosotros, fuera del alcanze de nuestros beneficios ó nuestras injurias, libre del temor, ó la esperanza; y quando el impulso irresistible de su ilustrada y filantropica imparcialidad le arranque de los ojos la venda de las pasiones, compare lo que debe á la America, su extencion, su importancia politica y su poblacion: acuerdese de los dulces vinculos que ha contraido con tantos compatriotas, que no han hecho mas que amarlo, unirse à el y hacerlo participe de su felidad en medio de las vexaciones, de la violencia y la degradacion á que los tenian reducido, la voracidad y corrupcion que han sacudido para bien de todos y honor del genero humano: y si tan penetrante comparacion no es capaz de hacerlo superior á los miserables resentimientos que tal vez han provocado los mismos Europeos; abandone el suelo pacifico que quiere hacerlo dichoso á su pesar, y vaya á aumentar con sus opiniones el fatal vertigo que tiene trastornado al Gobierno de España; pero vaya entendido de que no deja ya amigos en la America.

Invention is exhausted; reason is fatigued; experience has given judgement; obstinacy is not yet conquered.

La invencion esta ya exhausta; la razon, cansada; la experiencia ha puesto su fallo; pero la obstinacion aun no ha cedido.

(Discurso de Mr. Edmund Burke, acerca de los Impuestos sobre America.)

¿HAY algo nuevo que decir sobre la contienda entre Españoles Americanos, y Europeos? No, seguramente. Las razones son tanto mas cortas, quanto mas convincentes, y acaso tanto menos numerosas, quanto es mas demonstrable el objeto á que se refieren. Pero quando en un asunto importante se cierran por obstinacion los oidos á todas las razones, quando por obstinacion se tergiversan, quando por obstinacion se olvidan, ó se desentienden, es preciso que los que aman el bien general, empleen de su parte una obstinacion no menos tenaz en repetirlas; y si los contrarios faltos de mejores armas, confian en el tedio, en el cansancio con que esperan agotar la paciencia de los que quieren convencerlos por razones, es preciso armarse de ella, y repetirselas hasta la nausea y el fastidio.

Hace mas de año y medio que el gobierno Español supo, por informes de un comisionado secreto que tenia recorriendo las Americas Españolas, que la opinion publica estaba tan decidida à no sufrir la especie de gobierno que en ellos conservaba la metropolis, que no le quedaba duda de que se valdrian de la primera ocasion para separarse de ella, si no les contentaban con mejoras efectivas (*a*). El gobierno Español expidio dos decretos en que quiso contentar á los Americanos con *palabras* (*b*). Al disolverse la Junta, y empezar la Regencia pasada, todo el mundo vio que la España estaba en inminente riesgo de perder las Americas. El gobierno Español no supo emplear otros medios que una proclama de la Junta de Cadiz (mediador mui raro, si se consideran los intereses opuestos de aquellos comerciantes, y de los cultivadores y proprietarios Americanos) y de ordenes secretas à los gobernadores (piedra principal de escandalo en aquellos payses) para entretener á los Americanos con *palabras*.— Rompe en revolucion Caracas, sigucle Buenos Ayres, imitala Cartagena y el Reyno de Santa Fé: Quito y Chile empiezan á mostrar iguales disposiciones, y las cortes quieren sosegarlo todo con *palabras*. Declaraciones de derechos indudables es lo que contiene el decreto de las Cortes; pero solo promesas de poner en practica sus inmediatas conseqüencias: *palabras*, solo *palabras*.

Las cortes, habiendo salido á su parecer, del compromiso en que las tenia el temor del influxo del comercio de Cadiz, y el riesgo de perder las Americas, ni quieren hablar, ni oir nada mas sobre este asunto. Las Americas, entretanto, se arden de un extremo á otro.— ¿Las calmara el decreto que se ha dado. No: no: imposible. Las cortes podian haber evitado la guerra civil, las cortes podian haber dado un centro á la opinion de los Americanos; las cortes pudieran disfrutar de todo el poder de aquellos pueblos, y del auxilio de sus riquezas. Les faltó firmeza en el paso mas importante; dieron un decreto obscuro, timido, sospechoso: no tratan de explicarlo practicamente, cierran los ojos á la dificultad, y perseveran en huirlo el cuerpo—las Americas se destrozan y se pierden para España.

No se si diga que todavia hay remedio. Es ya sumamente tardio; pero en materia tan importante seria justo emplearlo aunque fuese contra toda esperanza.—¿Qual es?—El que dixe desde el principio; el que se escucho con furor, ó con desprecio; el que sera la condenacion de los que han estraviado al gobierno, de los que han precipitado la España al ultimo abismo de perdicion, por su ciego interes, y su mas ciego orgullo. Reconozcanse al momento por legitimas las Juntas que han formado los pueblos de America, mandense ordenes á todas las capitales de aquellos payses, que aun no hayan nombrado Juntas, para que las formen: Llamense *Juntas Superiores* como las de la Peninsula; Deseles el poder que tienen esos Vireyes y Gobernadores, origen unico de todos los males; Pidanse al momento diputados para las cortes, no por el arbitrario y descabellado plan que se mando á las Americas, sino por el mismo con que se han elegido en España; que si no es mucho mejor, tendria por lo menos la ventaja de ser igual para unos y otros. Hagase esto inmediatamente, y::: acaso no sera tarde para lograr una feliz union, que ponga fin á los horrores que amenazan, que empiezan, que estan destrozando ya á entrambos pueblos.

¿Seria esto conceder mucho? Seria conceder menos que lo que gozaban las Colonias de la America del Norte, quando estaban baxo el dominio de Inglaterra. "La America del Norte (decia al Parlamento el eloquente orador que cite al principio) tenia la compensacion del capital de Inglaterra, que le hacia llevadera la servidumbre. Tenia otra compensacion que vais ahora á quitarle. Tenia (si exceptuamos las limitaciones del comercio) todo lo que constituye á un pueblo libre en quanto concierne á su interior. Tenia una imagen de la Constitucion Britanica: Tenia la esencia de esta Constitucion. Ella no pagaba otras contribuciones que las que echaban sus representantes. Ella nombraba casi todos sus magistrados: ella los pagaba todos por su mano. Ella tenia efectivamente el mando absoluto de su gobierno interior. Esta union de servidumbre mercantil, y de libertad civil, si se mira en conjunto, no es seguramente, libertad verdadera: mas si se compara con las circunstancias comunes del genero humano, es una condicion feliz y liberal:::: Pero unir la opresion de un monopolio universal interno y externo, con el derecho universal interno y externo de echarles contribuciones, es una union que repugna á la naturaleza; es la mas *completa esclavitud*, sin la *menor* compensacion ò ventaja."

Las experiencia clama en los oidos del gobierno Español, que va á tener la misma suerte que la Inglaterra, respecto á sus colonias, si sigue los mismos pasos. El gobierno Español insiste en tomarlos peores. El pueblo de America ha estado trescientos años en la *completa esclavitud* que pinta Mr. Burke. Es un esclavo que ha sufrido sus cadenas mientras que su señor ha tenido vigor bastante para estar á su lado cuidando que no las limára. Al menor movimiento sospechoso tenia el azote encima. El esclavo, joven y bien dispuesto fué adquiriendo fuerzas que la naturaleza, no obstante su

opresion, le daba; el amo se envejecia. Debilitado este por su mala constitucion, y sus excesos, se ve acometido por un enemigo que le da una herida profunda. En tan miserable estado llama al esclavo á su socorro. Acercate á mi le dice, quanto alcanze la cadena; ven á mi auxilio sin romperla: trabaja, con ella á la cintura, y dame del fruto de tu trabajo toda la parte que yo te pida. *Tu eres igual á mi en todo;* te lo confieso; mas guardate de tocar ahora á la cadena. Tu suerte queda de mi cuenta, y tratare de ella con oportunidad.

Representantes del pueblo español, ayudad á soltar al esclavo. La humanidad le dicta no abandonar á su antiguo señor que está cubierto de heridas; y la escuchará, sin duda, si no le inspirais desconfianza para en adelante. Si es verdad que pensais soltarlo: porque ese miedo de que él mismo, con vuestro consentimiento, se quite la cadena. ¿Porque exigir que la conserve un instante mas:—Porque enfurecerse si la toca? ¿Porque amenazarlo? ¿Es ingénuo vuestro deseo de emanciparlo? Sea al punto, y aprovechaos del auxilio que su libertad os promete. ¿Son vuestras declaraciones efecto de la necesidad? No os hago tal injuria: mas si lo fueran ¡que estupidez no hacer de la necesidad virtud! Que locura, despreciar los medios de convertir á los américanos en amigos; quando no los teneis de conservarlos esclavos!

Los hay: se estan poniendo en práctica: se emplearán, responde el orgullo resentido de muchos españoles: *Las fuerzas de Mexico y de Lima sugetarán á los insurgentes; estos se dividirán entre si, y nosotros triunfaremos.* Sea asi: supongamos que los gobernadores españoles hagan esta nueva conquista ¿Que hará la España con los Américanos? ¿Conservarlos en el antiguo régimen? No seria España digna de ser libre. ¿Concederles la igualidad que les ha declarado? Empieze desde ahora, y evita la guerra.

Pero hacer la guerra en América, empleando tropas de criollos, es el colmo de la locura. El infeliz Liniers ha sido víctima de este necio proyecto. Los Américanos podran pelear entre si; podran destrozarse en partidos, y esto es lo único que pueden conseguir los españoles, si se empeñan; pero creer que peleen por ellos, es necedad, es delirio.

El ancora de esperanza del partido español anti-américano, es Mexico. En efecto los Europeos son alli mas fuertes, y en mayor número que en otras partes. Los comerciantes de Vera Cruz, igualmente interesados en el antiguo régimen que los de Cadiz, son apoyo bastante poderoso del partido. Mas lo único que de esto se infiere es lo que todos los que ven algo han previsto; que el reyno de México seria el último en hacer la revolucion. Pero, siendo indudable que tambien aquel reyno há tiempo que fermenta, que durante la Junta Central se descubrió un plan, excelentemente trazado, para establecer la independencia, que luego ha habido conmociones en varios pueblos considerables ¿como se pueden sacar fuerzas de alli para someter á otras provincias, sin que tarde ó temprano el mismo México sea un teatro de horrores, tanto mas que las otras capitales, quanto la pugna entre los dos partidos es mas fuerte.*

¿Pueden negarme que en el reyno de Mexico hay un partido criollo? Pues si lo hay: ¿como son tan ciegos estos, que se llaman políticos en España, que no ven que si lo oprimen, que si lo maltratan, tiene aquel partido una venganza á la mano, que nadie puede impedirles! Mexico! Mexico es la parte mas debil de los dominios de España. Aun sin divisiones interiores, se halla inminentemente amezada? que será si un partido acosado presta un punto de apoyo á los que, sin él, son ya bastante temibles? Hablo de los Estados Unidos, de ese vecino harto poderoso, que si en el dia no es enemigo, está en el vuelco de un dado el que venga á serlo. Ya mandan fuerza armada á tomar posesion de la parte de la Florida, que les pedia libertad. Yo no entro ahora en disputas sobre la legitimidad de la compra que alegan. Lo cierto es, que la actitud en que los pone este paso, es sospechosa: Supongamos que los Estados Undidos declaren guerra á la Gran Bretaña. Respetarán el reyno de Mexico? ¿No se aprovecharan de los partidos que lo dividen? No darán la mano á los criollos contra los españoles? ¿No los convidaran con su constitucion y su alianza.?

Nunca ha estado la causa de España en mayor riesgo que ahora, y se debe á la imprudencia de la Regencia anterior, y al furor del partido mercantil de Cadiz. De un instante á otro puede verse España sin socorros pecuniarios, y sin medios para pagar los gastos mas indispensables de guerra. Las Cortes pudieran haber remediado estos males; mas ni formaron una idea verdadera del estado de las cosas en América, ni tuvieron bastante valor para arrostrar la opinion decidida de la ciudad en que estan reunidas. ¡Oxalá no conozcan todos su error demasiado tarde! Ahora un año se huvieran evitado las conmociones de America con algunas relaxaciones de las leyes barbaras que limitaban su industria y su comercio; quando se supo la revolucion de Caracas, y la de Buenos Ayres todo pudiera haberse sosegado con el establecimiento de juntas populares que hubieran dependido gustosas de la metrópoli en materias politicas, conservando ellas el gobierno ecónomico. En cambio de estas concesiones, á pesar de ser de absoluta justicia, se pudiera haber pedido á los americanos sumas muy considerables que hubieran dado gustosos, quedando agradecidos. Iguales ó mayores sumas pudieran haberse recibido en cambio de algunos privilégios de comercio que de convenio entre la metrópoli, las Américas, é Inglaterra pudieran haberse hecho, con ventajas de todos. Todas estas ocasiones se han perdido sin remedio. Los americanos no agradeceran libertades que se han tomado; como de justicia; los extrangeros no compraran privilegios de quien no tiene medios para cumplirselos, y despues de haber malgastado los fondos del erario de América en devastarla con una guerra civil, sea qual fuere su resultado, si llega á perderse la península, los infelices restos de España tendran que acogerse entre temores, y rezelos, á aquellos paises, en donde, si hubieran sido prudentes sus gobiernos, habrian sido en tal caso recibidos con entusiasmo y ternura.

BANDO.

En el Palacio de Gobierno de Caracas á tres de Abril de mil ochocientos once, los Señores del Supremo Poder Executivo dixeron: que acercandose el memorable diez y nueve de Abril y con el el aniversario de nuestra perpetua felicidad, y regeneracion politica, debe esperar el Gobierno de los ilustres moradores de esta Capital, todas las demostraciones de jubilo propias para solemnizar una epoca, que será de hoy mas el principio civil y politico de la era Venezolana. Por tanto penetrado S.A. de tales sentimientos no duda que todos los Cuerpos, Asociaciones, Comunidades, é Individuos que componen esta respetable poblacion y la del distrito, se disputarán á porfia, desde la vispera de tan plausible dia, el placer de testificar con los regocijos, certamenes, y actos, propios de su instituto, y dignos de su patriotico entusiasmo, la sublime impresion de que se hallan penetrados: en inteligencia de que el gobierno, constituido solo en la clase de admirador, y centinela del orden que se promete y encarga á este ilustrado pueblo, dejara á todos y acada uno libre y expedito el modo con que quiera desahogar ó contener las efusiones del placer que va a inundar sus corazones, y el adorno exterior de sus respectivas casas, tanto en los tapices y colgaduras con que las procurarán mantener de dia, quanto en la iluminacion de parte de noche.—Y mandu S.A. que para que llegue á noticia de todos se publique por Bando en los lugares, y con las ceremonias acostumbradas y del caso; y lo firmaron.

JUAN DE ESCALONA BALTASAR PADRON
JOSEF TOMAS SANTANA, *Secretario.*

AVISO.

Los Impresores de este *Periodico* advierten á los Señores Subscriptores que el 24 del corriente va á concluir el semestre de la Gazeta del Viernes, para que todos los que quieran renovar la Subscripcion, se sirvan hacerlo antes que espire el termino expresado. Advirtiendo al mismo tiempo que todos los que no hayan cubierto su Subscripcion, ó tengan algunas cantidades de ellas pendientes, tengan la bondad de quedar solventes con la oficina, dentro del mismo termino: es muy necesario á los propietarios de ella saldar todas sus cuentas lo mas pronto que sea posible.

OTRO.

Bombas, Guardabrizas, y Tunales convenientes para las iluminaciones del 19. de Abril, se venden en casa de Don Luis Delpech esquina del Dr. Don José Domingo Blanco.

ERRATA

En la Gazeta del 16. del corriente Pag. 1. Col. 2. lin. 53. dice tres, lease diez.

Pag. 2. Col. 1. lin. 63. dice otra que cosa, lease otra cosa que.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

* *La revolucion del Reyno de Mexico ha sido anunciada aqui, de un modo bastante autentico. Insisten en negarla: á mi nada me importa este hecho para mi argumento.*

Gazeta de Caracas.

No. 29. DEL MARTES 22 DE ABRIL DE 1811. Tom I.

Salus populi suprema lex esto.

La JUNTA PROVINCIAL DE MERIDA, A LA SUPREMA DE VENEZUELA.

Al ver esta Junta el Discurso del *Señor Burke* sobre la tolerancia religiosa en la Gazeta de 19. de Febrero, no ha podido menos de sorprehenderse, y mucho mas recordando aquellas expresiones de la Proclama de 20. de Abril pasado, inserta en la Gazeta de 27. del mismo: "que la Religion Santa que he„mos heredado de nuestros Padres, sea siem„pre para nosotros y para nuestros descendi„entes, el primer objeto de nuestro aprecio." Si el tiempo diese lugar, emprenderiamos la facil refutacion del enunciado discurso; pero dexando à plumas mas cloqüentes el derecho de hacerla, como creemos la habrán hecho, dexando á los Sabios Patriótas de Caracas, la gloña de vindicar con sus escritos el honor de la América Española, vulnerado con la suposicion de que en ella nó se puede cumplir el gran precepto de la caridad fraternal sin la tolerancia religiosa, quando en todos tiempos ha dado pruebas brillantes de esta sublime virtud, sin que haya admitido en su seno el tolerantismo: dexando en fin à los Catolicos *Caraqueños* como mas inmediatos el cuidado de hacer conocer al *Señor Burke*, que si profesa verdaderamente el Catolicismo, debe, segun la doctrina de la Iglesia universal, entender los textos de los divinos libros, conforme al sentir de los Santos Padres, quienes no han interpretado á favor de la tolerancía religiosa los que él alega en su discurso; nos dirigimos por ahora á V. A. à manifestarle los sentimientos de esta Provincia sobre este punto. Esta Junta colectiva é individualmente, y los Pueblos á quienes representa, y de quienes es el órgano, certifican á V. A. que han jurado solemnemente seguir y defender la Religion Católica Apostolica y única, con exclusion de toda Secta: que todo el rigor de la caridad evangèlica no les obliga ni les aconseja que vivan con los sectarios, aun con el santo fin de convertirlos: que este primer precepto del Código de nuestra divinia legislacion ha podido cumplirse, y se ha cumplido en la América Española sin el tolerantismo: que amamos cordialmente en Jesu Cristo, á todos los extraviados de las sendas de la verdad, y estamos prontos a recibirlos, y à instruirlos en nuestros misterios, quando de buena fé quieran venir al seno de nuestra Madre la Iglesia; que aunque como dice el *Señor Burke*, el error no ha de prevalecer delante de la verdad, nos ha enseñado una dolorosa experiencia que los mas groseros errores han triunfado de las mas luminosas verdades; y tememos el peligro casi evidente de que sean prevertidos los incautos, y menos ilustrados por los mismos que nuestra caridad se empeña en convertir: que finalmente todas las prosperidades temporales, ó como se explica el *Señor Burke*, los torrentes de poblacion, industria, ilustracion, riquezas y felicidad no las apreciamos quondo de ellas resulta el riesgo inminente de que uno solo de estos habitantes, pierda la religion en que ha nacido, en que vive, y por la que debe morir. Estas sì, podemos lisongearnos, que son las maximas y los preceptos del Divino Autor del Cristianismo, y no los de la tolerancia que quiere probar el *Señor Burke*.

Despues que en cumplimiento de nuestros mas sagrados deberes hemos dado á V. A. estos testimonios de nuestros sentimientos, nos tomamos la confianza por el interes que tenemos en la causa de Venezuela, de poner en la alta consideracion de V. A. los graves perjuicios que el tolerantismo puede ocasionar à nuestro actual sistema, atendiendo el caracter de los Pueblos. Aunque la corrupcion de costumbres se haya extendido à todas las clases del Estado, se ha advertido siempre un respeto inalterable en quanto à la creencia, un horror casi natural á todos los sectarios, y una oposicion general à su trato y comunicacion. Ya informamos á V. A. en nuestro oficio de 6. del pasado, la desagradable impresion que con menos motivos hicieron en los animos las proposiciones de un personage de distincion que estuvo en esta Ciudad, y por cartas particulares sabemos que han excitado el mismo desagrado en los Pueblos por donde ha transitado para su destino. Si valiese nuestro dictamen, diriamos: que admitir la tolerancia, quando aun no està consolidado el edificio de nuestro Gobierno, y quando los adictos á la antigua opresion trabajan en desunirnos, es añadir al cisma político que procuran introducir los èmigos de nuestra libertad, el cisma religioso mas temible en sus sucesos, que toda guerra civil en sus furores: diriamos que admitir la tolerancia quando varias Ciudades y Pueblos de Venezuela, estan separados de la comun, es darles un pretexto para que nunca se unan. Coro y Maracaybo han dicho en sus papeles que nosotros solo aspiramos à la independencia absoluta, y á la libertad de los Cultos: si llega á sus manos el discurso del *Señor Burke* escrito en la Metropoli de estas Provincias y estampado en su Gazeta, se obstinarán en su sistema de division, y la resolucion horóica de Caracas el 19. de Abril, será mal interpretada en vista del discurso de la Gazeta de 19. de Febrero, en que se exôrta à los Américanos por lo que hay mas sagrado á admitir la libertad religiosa.

Estas cortas reflexiones que nos sugiere el amor del bien comun, las presentamos á V. A. con tanta mas confianza, quanto sabemos que su conocida ilustracion, su acendrado patriotismo, y su notoria prudencia no pueden menos de mover su religioso corazon á poner los medios de impedir los males que la tolerancia de religion causaria á nuestro sistema. V. A. se colmará de gloria; y el dia que el Congreso General confirme la unidad de Culto que hemos jurado, será el mas glorioso y memorable en los fastos de nuestra regeneracion. Asi lo espera la Junta de Merida y su Provincia, que al dirigirse á V. A. no ha tenido otros motivos que cumplir sus mas sagrados deberes, y satisfacer la augusta confianza que los Pueblos han depositado en ella.

Dios guarde á V. A. muchos años. Merida Marzo 15. de 1811.

M. P. S.

Antonio Picon. Presidente. Dr. Mariano de Talavera Vice Presidente.

Serenisimos Señores Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Caracas.

CONTEXTACION

Ha visto el Supremo Congreso y el Supremo Poder Executivo la carta de V. E. de 15. de Marzo ultimo, manifestando su sorpresa al leer el Discurso de Guillermo Burke, inserto en la Gazeta de 19. de Febrero, en la que dirige sus reflexiones sobre la materia para que se pongan los medios de impedir los males que causaria á nuestro sistema.

S. A. no ha podido menos que sentir una placentera emocion interior viendo en la carta de V. E. una nueva prueba de la adhesion de esa Provincia á nuestra causa en el escrupuloso zelo con que V. E. defiende el verdadero culto, cuya conservacion fué el mas urgente motivo de las operaciones de Caracas el 19. de Abril, y que el Supremo Congreso juró solemnemente mantener ileso en el primer acto de su instalacion.

Pero celebrando los ortodoxôs esfuerzos de V. E., advierte que la delicadeza de la materia no dió lugar á distinguir las ideas, ni á poner una diferencia muy notable entre la tolerancia política y la religiosa; y que permitiendo el Gobierno que se insertase en la Gazeta aquel discurso por conseqüencia de sus opiniones liberales, no ha podido ser una aprobacion ni menos sellar su consentimiento. Sus miras se dirigieron à otro objeto muy interesante.

V. E. conoce que el trato y comunicacion reciproca de los hombres, es la ocasion de las invenciones útiles al genero humano, y el mas franco y expedito canal por donde pasan los conocimientos, las artes y las ciencias del oriente al occidente, del septentrion al mediodia. Sin el comercio, comunicacion y trato, no hubrian los Griegos aprendido de los Egypcios, ni los Romanos de los Griegos: por este medio se inventaron y perfeccionaron las artes: se establecieron y conservaron las ciencias

Destrozado el Imperio de la sobervia Romana, se dividieron sus territorios en innumerables dominios, y aislados los individuos de cada Nacion ó Reyno en su recinto por efecto del bárbaro sistema feudal, faltó la comunicacion, y se sumergió la especie humana en la estupidez é ignorancia. Pasaronse algunos siglos antes que la luz penetrase la espesa niebla para asegurar las Naciones de la Europa, la reforma y mejora de las instituciones, al paso que reduendo el despotismo á uno solo, hizo Libres los Pueblos de los muchos tiranos que los oprimian, comenzasen á comunicarse entre sí, y por consiguiente á ilustrarse, auxiliandose recíprocamente, y satisfaciendose sus mutuas necesidades por medio del comercio. Se apareció la luz, se dilataron las ideas, las Naciones de la Europa encadenaron sus intereses, y aun pudieron identificar sus opiniones religiosas, esta diferencia no embarazó su comercio, trato y comunicacion política.

España privó á la América de estas ventajas que concede á los hombres el derecho natural y fundando en la ignorancia de los Américanos la duracion de su tirano Imperio, prohibió por inhumanas y barbaras leyes la entrada en ella de los extrangeros cuyo trato no solo se castigaba con terribles penas, sino tambien se pintaban con horrores desde la infancia, infundiendo ideas á los niños contra aquellos, nada conformes con la caridad cristiana, para lograr el fin de hacerlos aborrecibles, y que nunca se apeteciese su comunicacion.

El tiempo es yá muy diverso, y los Américanos han conocido yá muy profundamente que estas prohibiciones particulares á la América, no han tenido el objeto con que se santificaron, ó con que fueron adornadas para que pasasen, y no se conociese que à pretexto de mantener ilesa la Religion Catolica en estos paises, como si esta razon no fuese la misma en España, se disfrutaba el interés exclusivo de esta en agravio de los Américanos, y de todo el genero humano, excepto los Españoles.

Esta franqueza, esta comunicacion, este trato este comercio con todos los hombres, libre y expedito por naturaleza, prohibido y limitado por la tiranía y despotismo con que la América ha sido gobernada, con que ha sido administrada y cultivada á beneficio solo de la España; es el grande objeto á que se dirigen las miras del Gobierno actual, y no ha podido tener otras, permitiendo en la Gazeta de 19. de Febrero el Discurso de Burke. La tolerancia de que allí se habla, no debe entenderse legalmente por la de Cultos públicos ni privados, sino de una tolerancia de los individuos, cualquiera que sea su Religion; en tanto que no turben la de nuestros Padres, que hemos conservado y jurado conservar. En tolerar à los estrangeros en nuestro país, que vienen á comerciar con nosotros, se interesa la Patria de mil modos, y esta tolerancia jamás ha sido contraria á los principios y dogmas de la Religion Catolica: la misma Roma y otras Naciones, nos dan una prueba positiva de esta verdad.

Temiendo el Gobierno que se malentendiese la expresion de tolerancia religiosa, por tolerancia de religiones, mandó advertir por una nóta en la misma Gazeta, que se publicarian las objeciones que se presentasen contra aquel Discurso, deseando de esta manera que se desengañasen los que equivocadamente le leyesen; y en efecto se van insertando en las Gazetas, las impugnaciones que remiten al Redactor, de cuyos fundamentos tambien prescinde el Gobierno, por que como queda expuesto, su fin es muy diverso en la permision de estas producciones.

Caracas desde el 19. de Abril de 1810., reclamó su libertad, y jurò conservar su verdadera Religion, y este mismo juramento repitió con la mayor solemnidad el dia memorable de la instalacion del CONGRESO de representantes del Pueblo: aquella exige un trato franco y seguro con todos los hombres: su comunicacion y comercio, sean del culto que fueren, para felicidad del Estado: y esta no se opone à que la Sociedad humana, use de estos medios ò de otros conducentes á su conservacion, aumento y seguridad, como lo han practicado y lo practican la misma España, y las demás Naciones Catolicas del mundo, sin ofensa ni repugnancia de sus dogmas y creencia.

Este es el concepto en que debe entenderse aquel Discurso: este el designio con que se permitió su insercion en la Gazeta de 19. de Febrero: y esta la inteligencia con que debe leerle la religiosa Junta de Merida, cuyo laudable zelo por su Culto y por el honor de esta Provincia, á quien se ha unido tan estrechamente, está manifiesto en su citada carta que en estos terminos queda contestada. ¡ Oxala que las miras de ambos Pueblos, lleguen à su termino que es la reciproca felicidad, vinculada en la union de pensamientos é intereses. Caracas acreditará siempre à la ilustre Merida la sinceridad con que desea que todos los Pueblos de la América sean libres, y por consiguiente comunicables á todo el universo. Espera S. A. que V. S. asi lo asegure à S. E. la Junta Suprema de esa Ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años Caracas Abril 17. de 1811.

MANUEL MORENO DE MENDOZA.
Presidente en turno.

Excmo. Señor Presidente de la Junta Superior de Merida.

NOTICIAS DE SANTA FE

Oficio de la Suprema Junta de la Nueva Granada á la de Venezuela.

Con el aprecio que es devido ha recivido este Govierno Supremo la copia del memorandum de las ultimas conferencias que tubieron los Emisarios de V. A con el ministerio de S. M. B. concernientes á las relaciones exteriores de la Nacion Inglesa con la Provincia de Caracas despues de su transformacion Politica. Ellas manifiestan que el Gavinete de San James conoce sus verdaderos intereses respecto de la America independiente; pero que obligado por honor á sostener la lucha en la Peninsula contra el enemigo comun de la Europa, no se decide á dar á las negociaciones Americanas un caracter oficial directo por que lo considera contrario á los pactos que tiene celebrados con el Gobierno de Cadiz. Sin embargo la Inglaterra se verà obligada agradablemente a conciderarnos como a una Nacion quando haya sabido que la resolucion de la Provincia de Venezuela ha sido imitada y sostenida por todas las del gran continente de la America meridional. Esta reflexion nos ha retenido para no dar paso alguno acia S. M. B, hasta que formado el Congreso del Reyno entienda la acta de nuestra absoluta independencia y se reconozca en ella que son insostenibles ventes los indefinidos derechos de la familia de Borbon que contanto estudio observamos se quieren hacer valer sobre nosotros. Espontanea y generosamente hemos ofrecido conservar los de la dignidad real en favor de Fernando VII. si alguna vez le vieremos libre del influxo del tirano de la Europa; pero sugeto á la constitucion que dicte el Pueblo Soberano, y de ningun modo bajo el sistema absoluto y despotico como reynaron sus predecesores. Esta deliberacion es muy conforme con el genio de la Nacion Inglesa y no creemos que ella jamas abrahe medidas zostiles contra nosotros, con el pretexto de sostener unos derechos que nunca pudieron existir en perjuicio de la libertad que concedio Dios á los Pueblos y á los hombres.

Pero si la Politica intéresada pensare obrar contra la filosofia y la justicia, la union intima de los dos Estados nos pondrà acubierto de qualquiera imbasion externa: nuestros recursos y nuestra posicion sobre el globo nos convidan á sostener una resolucion propia de los hombres que conocieron al fin su dignidad. Nada habiamos sabido de oficio acerca de las medidas que tomó V. A. para tratar de esa union hasta ayer que recivimos el que nos dirigiò el digno representante de V. A. desde Pamplona: nuestro gozo hasido inexplicable y con esta fecha se le remite la respuesta que contienen las copias adjuntas que tenemos el honor de anunciar á V. A. como una prueba de la cincéridad de nuestra fraternal union con ese Gobierno Supremo y en correspondencia del que V. A. nos dispensa en su oficio de 22 de Enero anterior.

Reivcimos tambien las gazetas y demas papeles publicos de esa Capital que hemos transmitido para el Perú, de donde nada hemos sabido en este correo por hallarse obstruida la comunicacion en Guayaquil por el Presidente Molina. Las tentivas de este contra Quito han tenido el suceso que manifiesta el numero quatro de nuestro ministerial, y creemos que el mismo haya experimentado ya el Ilustrisimo Obispo de Cuenca segun se colige de los oficiales manuscritos tambien adjuntos el que remite à V. A. la Junta Superior de Quito.

Dios guarde á V. A. ms. as. Sta. Fe Marzo 6 de 1811.

José Miguel Pey
Vice-Presidente.

DECRETO.

Habiendose recibido un oficio de Don José Cortes Madariaga embiado del Supremo Gobierno de Caracas àcia el de esta ciudad su fecha en Pamplona á 23 del mes proximo anterior: queriendo ser hospedado con el obsequio, dignidad, y decoro correspondiente al estado de Venezuela y al de la Capital de la Nueva Granada; y con toda la consideracion que se merece la persona de uno de los heroes de la libertad Americana, cuya ilustracion y acendrado patriotismo brilló entre los astros de primera magnitud en la celebre transformacion politica de Caracas acaecida en 19 de Abril ultimo; el Supremo Gobierno comisiona à D.

José Sanz de Santa Maria, Teniente Coronel Comandante de los Patriotas de defensa, y à Don Joaquin de Ricaurte y Torrijos, Teniente Coronel Comandante del Batallon Provincial, para que preparen el alojamiento y demas que sea necesario en obsequio del Enviado de S. Serenisima la Suprema Junta de Caracas; expidiendose al intento la libranza correspondiente sobre la Tesoreria General de Hacienda. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Dado en el Palacio de Gobierno de Santa Fé á 6 de Marzo de 1811.—

PEY—LABO—MENDOZA.

Al Secretario de Estado D. José A. Gomez.

Es Copia, Santa Fé 7 de Marzo de 1811.

AZEVEDO.

Contestacion al Diputado de Caracas D. José Cortés Madariaga.

La providencia que suscito un Cortés en el siglo 16, para que fuese el azote de millones de hombres en nuestro continente septentrional y el modelo de tantos celebres malvados que sobre las ruinas del Imperio de Atahualpa levantaron el trono del despotismo para dominar à los sencillos habitantes de la America Meridional, se ha complacido en producir á otro *Cortez* en el siglo 19°, que revindique los derechos de la humanidad escandalosamente ultrajados por esos semi-barbaros que á la sombra de una Religion Santa que despreciaban, solo derramaron en este suelo desolacion, muertes, suplicios y cadenas. Ni á su propia raza esceptuaron en el decreto infame de la esclavitud: tres siglos la han tenido degrada, y toda via querrian que fuese eterna la obscuridad y la ignominia del nombre Americano. Pero ha llegado el tiempo que ella habia señalado para que apareciera un Cortez cuya sensibilidad y luces difundiendose como la claridad del Sol desde las extremidades del Norte de la America del Sud hasta las afortunadas regiones de Chile su Patria, vivifique los seres inspirandoles, no aquella malefica influencia del Cortez estremeño, sino la energia que era necesaria para el desarrollo de unas facultades que habia embotado el despotismo y la tirania. Los pequeños nublados que toda via privan de esa benefica influencia á las infelices Ciudades de Popayan, Cuenca, y Lima, seran disipados por el genio de la libertad que ha emprendido su vuelo magestuoso desde el Leon de Caracas hacia la estremidad opuesta del continente.—La union del poder y de los recursos de los dos Estados de Venezuela y la Nueva Granada que hace el objeto de la mision de VS. de parte de la Soberana Junta de Caracas segun lo anuncia á este Gobierno en oficio datado en Pamplona á 23 del mes proximo anterior, es un pensamiento digno de los heroes que han resuelto morir antes que volver á soportar el yugo que rompieron para siempre; y la confederacion de los dos Estados sera un muro donde se estrallaran los esfuerzos impotentes que toda via hace el despotismo, aun quando ya no existe el centro de donde dependian los implacables agentes que lo exercian sobre nosotros. El Supremo Poder Executivo ha visto ese parte de VS. con todo el aprecio y consideracion que es debida á la alta representacion del Gobierno Soberano su comitente, y á la dignidad y heroycas virtudes que adornan la persona de VS. segun lo acredita el decreto que en consequencia se sirvio expedir y del que tengo el honor de acompañar á VS. esa copia de orden de SE. en respuesta de su citado oficio. El dia que VS. ponga el pie en esta capital, sera un dia señalado entre las epocas memorables de nuestra regeneracion politica: en el van á darse por la primera vez los oscu los de la fraternidad Americana dos Pueblos dignos de la libertad que han conquistado y que una politica sombria habia separado por el espacio de cerca de tres siglos. Que levanten la cabeza de la obscuridad de la tumba esos feroces y estupidos Consejeros de Indias que prohibieron con severas penas hasta el comercio inocente de los pueblos de Venezuela con los de la Nueva Granada, y veran que elevados ya por su propio valor à la dignidad de hombres, hacen dos estados que van á estrechar sus vinculos con la sinceridad y buena fé que forman hoy el caracter de la grand familia Americana; ellos volveran á caer en un eterno olvido cubiertos de execracion por que fueron la causa de la ruina del Imperio Español, que todavia, existiria si la America huviera sino regida por maximas liberales y justas. El Supremo Gobierno de esta Capital desea con ancia la llegada al digno representante del de Caracas, y me manda lo haga asi comprehender á VS. de quien tiene el honor de ser su atento seguro servidor B. L. M. á VS.—*Santa Fé, y Marzo 7 de* 1811.——JOSE DE AZEVEDO GOMEZ, *Secretario de Estado.*——Sr. Don JOSE CORTEZ MADARIAGA, *Representante del Supremo Gobierno de Caracas.—Es Copia, Santa Fé, fecha ult. supra.* AZEVEDO.

La Suprema Junta de Quito á la de Venezuela.

EXCELENTISIMO SEÑOR,

Las pruebas relevantes de zelo y fraternidad que ha dado á este reyno el glorioso pueblo de Caracas, son unos lazos que estrechan mas y mas las relaciones que deben unirnos para siempre, á fin de asegurar el logro de los importantes fines á que aspiramos, despues de tanto tiempo de opresion y sufrimientos. Apesar de los obstaculos que ha colocado la naturaleza entre los dos paises, ofrece Quito al ilustrado y energico Gobierno de Caracas todo genero de servicios, y una alianza inviolable á que se ha hecho acreedor por la rectitud de sus principios, la firmeza de su operaciones, la sabiduria de sus miras, y el activo interes por la suerte de toda la America. Estos son los sentimientos del pueblo y gobierno de Quito: los que espero se sirva V.E. significa á los habitantes de ese feliz suelo.— Dios guarde á V.E. muchos años, Quito, Febrero 6, de 1811.

EL MARQUES DE SELVA ALEGRE,
Vice Presidente.

Excelentisimo Señor Presidente de la Suprema Junta de Caracas.

MOMPOX.

Oficio dirigido à esta Suprema Junta por el Diputado Representante de la Provincia de Cartagena, sobre la reduccion de Mompox.

Excmo. Señor Cartagena que no podia pasar por la ignominia y vejacion de que el pequeño numero de hombres que se habia alzado con el Gobierno de esta Villa, y apropiado con notorias violencias las poblaciones que titulo de su distrito, y de las quales muchas ni de este modo llegaron á verificar su afectada incorporacion: Cartagena que sabe lo que se debia á si propia, y lo que tambien debia al oprimido pueblo de Mompox, y al Reyno entero, para poder disimular en medio de el, y aun de su misma Provincia el sistema de desorden, de dilapidacion y anarquia que se habia fundado en dicha Villa, ha logrado por fin su reduccion en los terminos que vera V.E. por las adjuntas copias, que tengo el honor de elevar á su superioridad, asi para que se sirva circular á la mayor brevedad posible esta importante noticia á todas las Provincias interiores, á efecto de que puedan restablecer inmediatamente las relaciones mercantiles, que tenian suspendidas con los puertos maritimos, por los acontecimientos de esta Villa, como para que V.E. tenga la dignacion de sostener en el Congreso del Reyno la cesacion absoluta del Diputado, que tan prematura como impolitic é ilegalmente habian nombrado los intrusos Gobernantes de esta Villa. Asi lo ruego á V.E. en defensa de los derechos de Cartagena y como primer Diputado que sabe V.E. he sido electo á nombre de su Provincia para el mismo Congreso, confiando, que este respetable cuerpo se servira decretarlo inmediatamente tanto por las urgentes razones que exigen, que hasta su mas solemne Constitucion no se tomen tan graves deliberaciones mayormente en perjuicio de una Provincia de las de primer orden, que hasta el presente no ha sido representada, como por las que todo hombre sensato debe tomar del estudio de la Constitucion fisica del Universo, en cuyas leyes facilmente reconocera, que Mompox por su propia situacion esta condenado á no poseer jamas en su recinto un Gobierno independiente.

Esta es la ley que le ha dictado la naturaleza, la que indudablemente no podra ser revocada, hasta que alguna grande revolucion varie notablemente la configuracion de las costas, sin que ni las decantadas y efimeras riquezas de esta Villa, ni sus abultadas luces y catedras que mas bien han servido para su inflacion y ruina, que para su engrandecimiento y lustre, puedan aun con exitos mas favorables, hacer variar aquel orden necesario de las cosas.

La urgencia de mis ocupaciones en una Villa en donde todo existia en el mayor desorden, no me permite dar á V.E. como aun no lo hecho á la Suprema Junta de Cartagena, una noticia de los terminos de prudencia y humanidad con que à virtud de las mas benficas disposiciones de esta, se consiguio la reduccion de este Pueblo, y en que tube la satisfaccion de que el Señor Vocal de esa Suprema Junta Dr. Don Nicolas Mauricio de Omaña y D. Pedro de la Lastra fueron testigos presenciales de todas las consideraciones con que me conducia, como que en obsequio de su mediacion, recomendada, segun me expusieron por algunos vecinos de esta Villa, hize suspender el ataque del primer dia, con el desgraciado exito de que los perfidos é inmorales Gobernantes de esta Villa, en vez de aceptar y respetar los oficios de dichos SS. arrestaron al conductor de su pliego que se mantubo en prision hasta la noche del dia 23 en que con el abandono que todos hicieron de la Villa quedo el Pueblo libre de sus obligaciones y respetos, lo que por fortuna no produxo el absoluto exterminio de esta poblacion, que se ha comprehendido tenia

determinado la extinguida Junta, y á que parece alude la Acta reservada que se cita en la desgraciada Gazeta Ministerial de esa Capital, que creo mando recoger V.E. pero que a malicia ha hecho divulgar antes y despues de su prohibicion como lo reconocera V.E. d la carta y papeles adjuntos, llegados á esta Villa por el correo ordinario el 27 del corriente con direccion á la extinguida Junta que incluyo à V.E. para los efectos que puedan ser conducentes.

Las Provincias del Reyno creo que deben aplaudir, que à la conducta con que la Suprema Junta de Cartagena dirigio á esta Villa una fuerza respetable se ha debido que los usurpadores de su Gobierno, conociendo su nulidad, hubiesen desistido bien pronto de su temeraria empresa desde el primer punto en que situaron su defensa á poco mas de dos leguas abajo de este Rio, con lo que se evitaron los mayores males que nos rezelabamos, mos, sin mas desastres que el pequeño, aun que demasiado sensible, de que de las tropas de Cartagena hubiesen fallecido tres de sus individuos que fueron heridos en el primer dia, de los tres que la accion del 21 al 23 del corriente, y esto por el demasiado calor conque innecesariamente se pusieron baxo de los fuegos contrarios, calculandose la perdida de estos en 27, ó 20 muertos, segun los informes que se han podido adquirir, á pesar de los esfuerzos, que sus Gobernantes han hecho para ocultar estas victimas, que han tenido el horrible placer de sacrificar á su ambicion, y á su orgullo.

Tengo Sr. Exmo. el honor de ofrecer á V. Exa. con este motivo mis mas sinceros, y afectuosos respectos.—Dios guarde á V. Exa. ms. as. Monpox 23 de Enero de 1812.—Exmo. Sr. Antonio José de Ayos.—Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Santa Fé

NOTICIAS DE MEXICO.

En la Gazeta de New York de 7 de Marzo se hallan noticias forjadas, quiza por alguno de los representantes Españoles en los Estados Unidos, que quieren abusar de la libertad de la Prensa en aquel pais, para alucinar á los enemigos de la America, acerca de la suerte del Gran Imperio Mexicano. Despues de un pomposo y retumbante apostrofe á los que quieren sostener la opresion en el Nuevo Mundo, inserta el desnaturalizado Redactor Americano varias cartas de la Havana de la misma fabrica y origen que las reflexiones del Redactor, en que se suponen en globo triunfos gigantescos de los satelites de la tirania contra los patriotas de Mexico. Apesar de las tales cartas vemos que los extractos de las Gazetas de Mexico de donde se toman los partes oficiales de los apoderados de Venegas no pasan del 23 de Enero; pero la Providencia que no deja prevalecer mucho tiempo la impostura acaba de traer á nuestras manos la Gazeta Relf de Filadelfia de 23 de Marzo en la que se halla el siguiente articulo.

„ Este articulo està traducido del Monitor „ extraordinario de Luisiana. Las noticias que „ contiene se recibieron por expreso en la Nue„ va Orleans en el mismo dia de la salida del „ Buque.

„ *Nacogdoches 4 de Febrero.* El 23 del pa„ sado las tropas levantadas y mandadas por el „ Capitan Casas, se apoderaron del Goberna„ dor Salcedo, de los dos Herreras, de todos los „ Europeos que se hallaban alli, prendieron á „ otros y pusieron en deposito sus propiedades „ hasta nueva orden. El Capitan Jaen arrcs„ tò al Padre Maynos en la Trinidad, al Su„ binspector, y á D. José de la Vega, cuyas „ propiedades fueron depositados. Todas las „ Provincias de Coahuila, Vizcaya. Monte„ rey, Calonia &c. estan en insurreccion; y los „ Españoles que no han podido escaparse han „ sido puestos en seguridad, y confiscadas sus „ propiedades. El Sr. Bardero quiso oponer „ una fuerza considerable por el lado del Salti„ llo para impedir que los insurgentes entrasen „ en esta Provincia; pero sus tropas rehusaron „ el ataque en el momento preciso. Empren„ diò Bardero escaparse con los oficiales Euro„ peos; pero fue cercado de sus mismas tropas „ y entregado al General Iriarte que manda „ una division del exercito consta segun noti„ cias de ú ocho divisiones en diferentes puntos „ y direcciones, y se supone con fundamento „ que estas han conquistado para esta hora casi „ todo el Reyno de Mexico: lo cierto es, que „ a ecepcion de algunos de los habitantes, han „ hecho bien poca resistencia, y que por el „ contrario han sido generosamente resibidos „ los *Patriotas* con aclamaciones de alegria.

„ Lo principal del plan es la independencia, „ y la expulsion de los Europeos sospechosos. „ El *Generalisimo* tiene su Quartel General en „ Celaya y Guanaxuato. El General Iriarte „ marcho á Mouerola, y se espera que se reuna „ en Bezar. Pronto sabremos y podremos dar „ mejor idea de las medidas que se tomen en „ esta frontera. Entre tanto Guadiana queda „ de Comandante nuestro, y la sola variasion „ que hay, es que los habitantes de esta Plaza „ pueden ir á Natchitoche quando quieran.

„ Los insurgentes han tomado el nombre de „ Americanos; ya no somos Españoles, y esta„ mos obligados quando las centinelas dan el „ *¿ Quien vive ?* á responder *America.*

El Capitan de la Goleta Americana *Three Friends*, que ha conducido las Gazetas anunciadas, declaró ante el Comandante de la Guayra, la noticia de la revolucion de Mexico, y expulsion á la Havana del Virrey Vengas.

ACCION PATRIOTICA DE UN CUMANES!

Habiendo entrado en la Bahia de las Haciendas de Santa Fé en la jusisdiccion de Cumanà, algunos botes destacados por los Buques piratas de Puerto Rico que bloquean aquellas Costas, y robadose algunos Esclavos de los proprietarios de dichas Haciendas, se mandó por el Gobierno de aquella Capital al vecino particular Don Andres Meaño, con un pequeño Esquife á observar los movimientos de aquellos ladrones, y les apresó un Bote cargado de cocos y platanos robados à los Hacendados, con siete hombres que pertenecia à uno de los Buques enemigos: que remitidos á la Capital, se han puesto en los Calabozos, y se les está juzgando.

CARACAS

Aniversario civico del 19. de Abril.

La Capital de Venezuela acaba de dar un testimonio irrefregable de lo que influye en los Pueblos la posesion de la libertad, quando son dignos de ella y capaces de sostenerla. El 19. de Abril de 1811. ha sido muy digno del 19. de Abril de 1810., y muy propio para hacer esperar à Venezuela el placer inexplicable de ver celebrar los lustros (†), los jubileos (‡), y las centurias de su regeneracion con el entusiasmo del primer aniversario que acaba de inundar de jubilo á todos sus habitantes. Lo limitado del tiempo y del lugar, no nos permite describir el gusto, la sencillèz y el decoro con que todos los Tribunales, Cuerpos, é individuos, desahogaron el fervor patriotico de tan memorable dia, en las iluminaciones, transparencias, orquestas, harengas, convites patrioticos, serenatas, dansas, mascaras, repiques, salvas, fuegos artificiales, espectaculos teatrales, y quanto estuvo al alcanze de la posibilidad, y las circunstancias para marcar el alborozo de todos y de cada uno; pero en el Mercurio Venezolano de Abril, haremos en detàlle, el honor que merece el Pueblo Caraqueño por la moderacion, brillantéz, y magnificencia con que ha demostrado lo digno que es de la epoca que ha recordado.

AVISO OFICIAL.

Para facilitar à las Secretarías la distribucion de la correspondencia general, sin el inconveniente de dudar su legítima pertenencia, se previene de órden superior á todas las autoridades subalternas, que en el sobre escrito de los oficios, pongan solo el titulo del Secretario encargado de la materia à que se refiere el oficio, omitiendo el título del otro negociado que tenga reunido: es decir, que si el asunto es puramente de *Estado*, no se agregue la denominacion de *Guerra y Marina*, y por el contrario: y si la materia fuere de *Hacienda*, no se añadirá la denominacion de *Gracia y Justicia*, que quedara solo para las cosas de su particular resorte.

AVISO PARTICULAR.

Si alguno supiere ò tuviere noticia de una Esclava que profugó, hace dos meses con estas señas: color mulato, bien parecida, cara redonda, sacáda de barba, alta de cuerpo, robusta, y edad como de veinte años, ocurra al Pr. Don Domingo Figueroa en el Pueblo de Petares, que gratificará competentemente. La esclava se llama Maria Tiburcia: se crée debe andar con un Zambo obscuro, tuerto, como de 35. años, natural de las inmediaciones de San Carlos, llamado Juan Bautista.

OTRO.

Don Domingo Casares participa al público como el Supremo Gobierno le ho encargado de la Clase de Latinidad que obtenia D. Guillermo Pelgrom; cuyo principal intento es el de enseñar sin interés alguno, á todos los pobres.

ERRATA.

En la Gazeta de 19. del corriente Pag. 2, Col. 1. lin. 55. dice: conse vado, lease libertado.

Pag. Col. 2. lin. 1. dice: delapidados, lease dilapidados.

(†) *Período de cinco años.*
(‡) *Período de cincuenta años.*

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 215. DEL VIERNES 26 DE ABRIL DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Reglamento de la Libertad de Imprenta en España.

Atendiendo las cortes generales y extraordinarias à que la facultad individual de los ciudanos de publicar sus pensamientos é ideas politicas, es no solo un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar à la nacion en general, y el unico camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinion publica; han venido en decretar lo siguiente:

1. Todos los cuerpos y personas particulares de qualquiera condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas politicas, sin necesidad de licencia, revision y aprobacion alguna anteriores à la publicacion, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresaran en el presente decreto.

2. Por tanto quedan abolidos todos los actuales juzgados de imprentas, y la censura de las obras politicas precedente à su impresion.

3. Los autores é impresores seran responsables raspectivamente del abuso de esta libertad.

4. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la monarquia, los licenciosos y contrarios á la decencia publica, y buenas costumbres, seran castigados con la pena de la ley, y las que aqui se señalaran.

5. Los Jueces y Tribunales respectivos entenderan en la averignacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglandose à lo dispuesto por las leyes, y en este reglamento.

6. Todos los escritos sobre materias de Religion quedan sugetos á la previa censura de los ordinarios eclesiasticos, segun lo establecido en el concilio de Trento.

7. Los autores, baxo cuyo nombre quedan comprendidos el editor ò el que haya facilitado el manuscrito original, no estaran obligados à poner sus nombres en los escritos que publiquen, aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad. Por tanto debera constar al impresor, quien sea el autor ó editor de la obra: pues de lo contrario sufrira la pena que se impondria al autor ó editor si fuesen conocidos.

8. Los impresores estan obligados a poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion en todo impreso, qualquiera que sea su volumen; teniendo entendido que la falsedad en algunos de estos requisitos se castigara como omision absoluta de ellos.

9. Los autores ó editores que abusando de la libertad de la imprenta contravinieren á lo dispuesto, no solo sufriran la pena señalada por las leyes segun la gravedad del delito, sino que este y el castigo que se les impongan, se publicaran con sus nombres en la gazeta de gobierno.

10. Los impresores de obras ò escritos que se declaren inocentes ó no perjudiciales, seran castigados con cincuenta ducados de multa, en caso de omitir en ellas sus nombres, ó algun otro de los requisitos en el articulo 8.

11. Los impresores de los escritos prohibidos en el articulo 4, que hubieren omitido su nombre ú otra de las circunstancias ya expresadas, sufriran ademas de la multa que se estime correspondiente, la misma pena que los autores de ellos.

12. Los impresores de escritos sobre materias de religion sin la previa licencia de los ordinarios, deberan sufrir la pena pecuniaria que se les imponga, sin perjuicio de las que, en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes.

13. Para asegurar la libertad de la imprenta, y contener al mismo tiempo su abuso, las Cortes nombraran una *Junta Suprema de Censura* que debera residir cerca del gobierno, compuesta de nueve individuos, y à propuesta de ellos otra semejante en cada capital de provincia compuesta de cinco.

14. Seran eclesiasticos tres de los nueve individuos de la Junta Suprema de Censura, y dos de los cinco de las Juntas de las Provincias, y los demas seran seculares; y unos y otros sugetos instruidos, y que tengan virtud y probidad, y el talento necesario para el grave encargo que se les encomienda.

15. Sera de su cargo exâminar las obras que se hayan denunciado al Poder Executivo ó Justicias respectivas: y si la Junta Censoria de Provincia juzgase, fundando su dictamen, que deben ser detenidas, lo haran asi los Jueces, y recogeran los exemplares vendidos.

16. El autor ó impresor podra pedir copia de la censura, tendra accion el interesado á exigir que pase el expediente á la Junta Suprema.

17. El autor ó impresor podra solicitar de la Junta Suprema, que se vea primera, y aun segunda vez su expediente, para que se le entregue quanto se hubiese actuado. Si la ultima censura de la Junta Suprema fuese contra la obra, sera esta detenida sin mas exâmen; pero si la aprobase, quedara expedito su curso.

18. Quando la Junta Censoria de Provincia ó la Suprema, segun lo establecido, declaren que la obra no contiene sino injurias personales, sera detenida, y el agraviado podra seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo à las leyes.

19. Aunque los libros de religion no puedan imprimirse sin licencia del ordinario, no podra este negarla sin previa censura, y audiencia del interesado.

20. Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podra el interesado acudir con copia de la censura à la Junta Suprema, la qual debera exâminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictamen al ordinario, para que mas ilustrado sobre la materia, conceda la licencia, si le pareciere, á fin de excusar recursos ulteriores.

Articulo comunicado en Ingles.

Las Cortes, por el hecho de proclamar su intencion de establecer la libertad politica de la imprenta, han manifestado su persuasion, y convencimiento acerca de su utilidad. Me persuado, pues, á que contribuyo á sus intenciones beneficas, y complazco sus mas ardientes deseos, tratando de explicar, como ahora lo hago, de que modo se pueden conseguir mas efectivamente los bienes de la libertad de la imprenta, y como se han de evitar mas eficazmente los males à que puede dar origen.

Por fortuna del pueblo Español, y mia, tengo en esta materia la ventaja de haber manejado los manuscritos de un hombre, bien conocido en toda Europa, (y me glorio de añadir, que en ninguna nacion tan bien conocido como en España) por haber dedicado enteramente una larga vida al exâmen filosofico de los principios de las leyes, con mas ardor que otro ninguno, y por los pasos notables que ha hecho dar, acia su perfeccion, á la mas importante de todas las ciencias, quiero decir la *legislacion*. No dudo que los lectores comprehenderan de antemano, que los manuscritos exâminados por mi, son los de Mr. Bentham. No solo se halla en ellos la exposicion de los principios que el legislador debe tener presentes al formar las leyes de la imprenta, sino tambien un modelo acabado de un systema de leyes sobre este importante objeto. El systema se dirige 1, á asegurar la libertad de la imprenta; 2, á impedir los inconvenientes que esta libertad puede producir.

I. La mera propuesta de establecer la *libertad de la imprenta* supone el convencimiento de que las ventajas de esta libertad son mas que suficientes para contrapesar los males à que puede dar origen. A no ser asi seria necesario prohibir absolutamente la libertad de la imprenta, supuesto que el beneficio que resultaria de evitar sus males, seria mayor en este caso que el de gozar sus bienes.

II. Siendo el beneficio que resulta de la imprenta libre, mayor que el que resultaria de no tener que temer sus inconvenientes, el gozar de la libertad de la imprenta seria en ultimo resultado un bien, aunque de el hubieran deseguirse todos los males á que *puede* dar origen.

III. Al combinar los medios de disminuir los inconvenientes que puede causar la liber-

tad de la imprenta, se debe poner el mayor cuidado, en no disminuir por ellos los bienes que debe producir: no digo ya, en mayor grado, pero ni aun en el grado mismo que se disminuyan los males; porque á hacerlo asi, dexariamos un mal menor por otro mayor; ó en otros terminos, trocariamos un bien mayor, por otro mas pequeño.

§ 1. *Ventajas de la Libertad de la Imprenta.*

I. Las ventajas de la libertad de la imprenta son iguales á la ventajas del saber. Siendo la libertad de la imprenta la causa mas poderosa de la existencia, y de la difusion del saber, todo lo que disminuya las ventajas que nacen de la libertad de la imprenta, disminuye las que nacen de la existencia, y propagacion del saber. 2. Las ventajas de la libertad de la imprenta son iguales á las de un buen gobierno, comparado con uno malo: supuesto que la libertad de la imprenta puede mirarse como una senda recta é infalible que lleva al establecimiento de un bien gobierno; y supuesto que presta una seguridad de conservarlo, sin la qual todas las demas seguridades son vanas.

§ 2. *Inconvenientes que pueden provenir del exercicio de la Libertad de la Imprenta.*

I. Siendo el *imprimir* una modificacion de la facultad de hablar, se puede aplicar, hablando en general, á todos los usos á que aquella facultad es aplicable, y por consiguiente, á usos buenos, y malos.

II. Como la facultad de hablar puede emplearse en producir actos criminales de todas clases, que las leyes deben tratar de conteñer, lo mismo puede la imprenta influir en *asesinatos, robos, traiciones, rebeliones, despotismo, &c.* Pero en todos estos casos es evidente que el *Habla* no es el *delito*, sino el *medio* de que el delinqüente se vale para cometer, ó favorecer el *delito*. Asi es que debera ser castigado por el *delito*, ó por el grado en que haya contribuido á que se cometa, y no por el exercicio de la facultad de hablar, en general, ni de la *imprenta* que es una modificacion de esta facultad, como queda dicho.

III. Aunque *el imprimir* puede convertirse en instrumento de toda especie de delitos, hay uno en particular que debe separarse de los otros, por la facilidad inmensa que presta la imprenta para cometerlo. Tal es la *injuria contra la reputacion*.

§ 3. *Medios de reducir á lo mnimo los inconvenientes qae puede traer el exercicio de la libertad de la Imprenta.*

I. Habiendo visto que hablando con exáctitud no hay caso alguno en que el exercicio de la libertad de la Imprenta, sea en sí mismo *delito*; como es el asesinato, robo, &c. sino que en todos ellos es solo un instrumento que se emplea para mas bien executar el delito; cada ley que se refiera á un delito, se refiere al mismo tiempo á la libertad de la imprenta. Cada qual es una ley que señala castigo al delito, y à todos los grados de cò-operacion que haya habido en la execucion del delito, ora el instrumento haya sido la imprenta, ora otro qualquiera.

2. Un codigo criminal perfecto no dexaria lugar para aus leyes sobre la imprenta. Si cada delito, y cada manera, y grado de cooperacion para cada delito, estuviera definido exâctamente, no habria caso alguno imaginable en que pudiese emplearse malignamente la imprenta, que no se hubiera previsto, y determinado.

3. Se infiere de aqui, que sin un còdigo penal perfecto, nunca podran los bienes y los males de la libertad de la imprenta separarse completamente de modo que el bien se goze en su mas alto punto, y el mal se sufra lo menos posible.

§ 4. *Medios de disminuir parcialmente los males que puede causar la libertad de la imprenta, en los casos en que es imposible evitarlos del todo.*

1. Hay dos objetos principales en que la facilidad que dà la imprenta para cometer delitos, ha hecho que se empleen precauciones extraordinarias. La palabra *reputacion* puede, sin violencia, emplearse en ambos. Uno de estos objetos es la *reputacion del gobierno;* el otro la de los *individuos*. Qualquier cosa que se haga en contra de la reputacion de un individuo se dice que debe ser castigada.

2. Es muy claro que si tuviesemos un còdigo criminal perfecto en donde todos los delitos contra el gobierno propriamente así llamados, estuviesen enumerados, definidos, y clasificados, é igualmente todas las modificaciones y manerás con qué se puede atentar á cometerlos estuviesen declaradas y descritas, al momento se veria el uso ilicito que se hubiese hecho de la imprenta, como instrumento empleado en el delito còntra el gobierno, y el castigo que tenga asignado. Pero en ninguna parte se ha hecho semejante enumeracion, distribucion, y definicion. Baxo el nombre confuso de libelo, ú otro equivalente se ha confundido toda especie de delitos contra el gobierno, á que la imprenta ha contribuido como instrumento. El crimen de rebelion, ò sedicion, y el de *crítica*, acaso una critica laudable, sobre algun acto ó institucion del gobierno, se han entregado al juez, para que sean tratados de la misma manera, ó de la manera que le parezca.

3. Los delitos, de que la imprenta es instrumento, es decir la clase limitada de que se habla en esta seccion, se refieren á tres objetos.—1. A las instituciones, ó systema de gobierno. 2. A los hombres públicos, como agentes del gobierno.—3. A los particulares, respecto á su carácter personal ó doméstico.

4. Quando un individuo es acusado de un delito contra el gobierno, en que la imprenta ha sido instrumento, conviene que los que lo acusan, sean obligados á especificar exâctamente el delito, como rebelion, sedicion, &c. de que le acusan; que citen la ley en que está declarado aquel delito; y que prueben que el individuo acusado ha causado el mal de que se trata, ó ha intentado, criminalmente, causarlo.—Quando una acusacion de delito contra el gobierno no puede definirse, y marcarse de esta manera, es infundada.

5. Quando en las instituciones del gobierno existen defectos reales, no es un defecto para la nacion el que se sepan. Por tanto manifestarlos por medio de la imprenta no es delito contra el gobierno.

6. Como en materias de gobierno apenas puede un individuo notar alguna cosa por mala, que no encuentre otro que la defienda por buena, es evidente que en las criticas contra el gobierno se debe conceder un vasto campo al error.

7. El riesgo que esta condescendencia ó laxîtud trae consigo, es pequeñisimo. Si lo que un individuo presenta como defecto del gobierno, solo una pequeña parte de la nacion lo cree tal, su impugnacion tendrá poco ó ninguno efecto práctico. Si lo que presenta como defecto del gobierno, es mirado como tal por la mayor parte de la nacion, en toda probabilidad, tendrá razon. Las excepciones, si es que las hay, que pueden ponerse á la critica ilimitada debe mirarse como regla general.

8. Respecto de los agentes del gobierno siempre que no sean al propòsito para el cargo que tienen, es un bien para la nacion el que se haga ver su incapacidad. Por tanto es un virtud, y no un delito el manifestarla, porque la mortificacion que sufren aquellos individuos es nada, si se compara con el beneficio que deriva la nacion entera. La question sobre si los agentes del gobierno son ó no apropósito, aunque muchas menos indifinada que la de si el systema de gobierno es ó no defectuoso, será, no obstante, muy frequantemente, disputable. Tenemos pues la misma necesidad, de que se conceda una libertad de critica tan extensa como la que diximos sobre los puntos de gobierno: esta libertad, por fortuna, esta aun mas libre de causar males que la otra. Pudiera creerse que es muy deficil atacar algunos puntos capitales del systema gobierno sin excitar fermentacion en el pueblo. Pero una larga experiencia nos demuestra que el censurar á los que tienen el pode del gobierno en sus manos, puede hacerse, en qualquier tiempo sin causar fermentacion alguna.

Se Contèuuará.

NUEVO REYNO DE GRANADA.

Cartagena.

Observacion sobre la federacion. á que han dado lugar el manifiesto de Santa Fé de 25 de Septiembre, y la vista de aquel procurador general fecha 22 de dicho.

. . . . : *Si quid novistis rectius istis*
Candidus imperti; sinon, his utere mecum. Horat. L. 2 Od XIII.

Quando se trata del bien de la Pratria, de su prosperidad y modos de libertarla de la tiranía tanto domestica como extrangera, cada ciudadano debe considerarse con derecho para exponer sus pensamientos, y contribuir en quanto sea posible por su parte, al logro de un objeto tan interesante. Movido de este deseo, y conociendo el peligroso influxo que puede tener en el animo de algunas personas incautas o ignorantes (que siguen la opinion del primero que les habla) la lectura de la vista del sindico personero de Santa Fé, fecha 22 de Septiembre, y del manifiesto de la misma Ciudad de 25 de dicho, voi á combatir sus opiniones erroneas, y apoyadas en falsos principios, y á demostrar ligeramente las ventajas que trae la federacion. Aunque mis debiles fuerzas no me permiten esperar una completa victoria, me quedará sin embargo la dulce satisfaccion de haber cooperado á detener los progresos de un mal funesto á nuestra libertad, si cabase profundas raices en

entre que otra pluma mas exercitada que la mia le dè aquél grado de evidencia y convencimiento que exige un asunto tan importante.

Aclaremos, pues, nuestras ideas, y procuremos simplificarlas por medio de sencillas definiciones. La federacion, generalmente hablando, es un pacto echo entre gobiernos independientes, con el objeto del bien publico. Puede ser temporal, ó perpetua: la primera es la que comunmente se llama *alianza*; y la otra es la *federacion* propiamente dicha: en esta, ó las naciones contratantes se reservan toda su soberanía, como la liga Amphictionica, y la Suiza (1) ó ceden una parte de ella, para conservar mas seguramente el resto, como la republica de Holanda y los Estados unidos del Norte de America. Sentados estos principios generales que no creo ocioso exponer, vista la poca idea que tienen de ellos la mayor parte de las gentes, se vendrá facilmente en conocimiento que la federacion propuesta por Cartagena, y á que estan inclinadas las mas considerables Provincias del Reyno, es la última de que he hablado: este es el unico recurso que tienen unos Pueblos que se hallan todavia en la infancia, y el unico que puede abrirnos el camino de la prosperidad, aumentar nuestras riquezas, consolidar nuestras fuerzas y hacernos respetables á las demas naciones.

Es un principio constante en politica, que mientras mas grandes y mas complicadas son las atenciones de un Gobierno, y mientras mas distante se halla de los Pueblos sobre quien presida, sus resoluciones llegan sin fuerzas y energia á los puntos mas remotos, y estos se hallan muy expuestos á ser mal gobernados, y en peligro de sufrir la tiranía de los agentes subalternos que se ve precisado á emplear el cuerpo soberano; y asi como los objetos muy lexanos se disminuyen considerablemente á la vista, las providencias del Gobierno, ó se hacen imperceptibles, ó no son capaces de producir los buenos efectos que podian esperarse de una autoridad que les diese todo el impulso necesario. Verdad inegable que comprueba la historia de todos los siglos, y de que nosotros mismos damos la mas sensible demostracion. Y en efecto ¿á que deberemos atribuir el atraso en que se halla toda la America al cabo de 300 años de conquistada? ¿No es seguramente á la ninguna energia del gobierno, al abandono con que este la ha mirado, y á la casi total independencia en que se veian los antiguos funcionarios? ¿Y conociendo estos inconvenientes inseparables de los grandes estados, y habiendo sufrido sus efectos tan funestos, sera posible que la experiencia no nos haga cautos, y que se trate de concentrar en un solo punto el gobierno de un Reyno tan dilatado? Ah! si la ambicion, si el egoismo y el espiritu de dominar no procuran sufocarse desde su origen, si los pueblos indiferentes ó ignorantes de sus derechos se los dexan usurpar, el Nuevo Reyno de Granada no podra mejorar considerablemente su situacion, y los gloriosos esfuerzos que hemos hecho para despedazar las cadenas que nos oprimian, solo habran servido para hacer pasar á otras manos el derecho de gobernarnos pero tendran muy poco influxo en nuestra felicidad.

Libertarnos de estos males, precavèrnos hasta de la posibilidad de ser oprimidos, y darnos una sabia constitucion que nos asegure los dulces frutos de la verdadera libertad civil, es nuestro mas ardiente deseo: y ningun medio, ningun recurso despreciaremos siempre que se dirija á conseguirlo. No hay otro mas adaptable á nuestra actual situacion, ni que reuna en si toda la fuerza de la monarquia y las ventajas del Gobierno popular, como el sistema federativo. En él las Provincias reservandose el exercicio de su administracion interior en todos los ramos que no sean incompatibles con el bien general, podrán mas facilmente atender y remediar sus necesidades, promover con eficacia su industria y agricultura, y velar con un interes que les toca inmediatamente sobre todo lo que pueda hacerlas florecientes. Es preciso repetirlo: estamos todavia en la infancia, y esta edad de las Naciones, requiere mas diligencia, cuidado y atencion de la que necesitaria un Pueblo ya formado: un niño no puede andar por si solo; es menester que el amor maternal dirija sus pasos, y cuide su conservacion. Nuestra agricultura esta naciente, apenas tenemos comercio, y la mano creadora de la industria, aun es desconocida entre nosotros. Pensar que la Junta General, ó Congreso Supremo del Reyno sea capaz por si solo de desempeñar con la eficacia necesaria tantos y tan diversos objetos, como se reune en el Gobierno de un territorio tan considerable, es ignorar absolutamente las demoras perjudiales á que están expuestas las deliberaciones de un Cuerpo Colegiado: es desconocer las ventajas de la division del trabajo, y es no saber que una asociacion compuesta de personas que tienen diversos intereses, no puede ocuparse con tanto empeño por aquellas cosas de que no les resulta una inmediata ventaja, como los que han de sentir por si mismo los beneficios. Suponganos que se forme el Congreso como debe ser, es decir por la poblacion, que este se componga de 44 individuos, segun ha propuesto nuestra Junta; y que a la Provincia de Cartagena le tocasen cinco representantes ¿Será creible que estos tengan tanto influxo en los otros 39. Vocales, que le hagan mirar nuestros asuntos con el mismo empeño que tendria una Asamblea Provincial compuesta de nuestros propios habitantes? ¿O no será mas natural que aquellos la vean con la indiferencia que es consiguiente á quien no tiene estímulos, para proceder, y que nuestras solicitudes tengan el mismo efecto que las que hacianos al Gobierno Español? Yo creo que siempre succederia lo último, y la historia de lo pasado, y el conocimiento del corazon humano, me confirman en mi opinion. Necesitamos, pues, de un Cuerpo, cuyas atenciones no sean muy extensas, y que tenga bastante autoridad para dar vida á la agricultura, al comercio y á la industria manantiales inagotables de la riqueza de los Pueblos. Un Cuerpo que pueda dictar sus leyes con presencia de las necesidades que la originan, que se halle con la energia necesaria para hacerlas cumplir, que pueda remover los estorvos que impidan su execucion: que conozca los recursos del pais, sepa darles valor, y hacerlos contribuir á nuestra prosperidad, y que de este modo nos evite las lentitudes á que estaban condenadas nuestras pretenciones. Asi lexos de creer, como piensa el Procurador General de Santa Fé, que la federacion no seria conveniente hasta despues de bien cimentada nuestra libertad, soy de opinion que es no solo útilisima, sino aun absolutamente indispensable en los principios. Es entónces que el Gobierno tiene mas atenciones, que se necesitan mas reformas, que se requiere mas energia: y entonces todo es menester crearlo, sostenerlo, y darle aquella estabilidad precisa para su permanencia. Un Cuerpo solo, un Cuerpo distante de los lugares en que debe hacerse esta metamorfosis, no puede bastar para executarla; es menester que se divida el trabajo, y que las Asambleas Provinciales puedan obrar con absoluta independencia en sus Provincias: y es claro que mientras mas desembarazados quede el Congreso General de estas incumbencias que consumirian todo su tiempo; podrá dedicarse enteramente á los interesantes fines que deban ser el objeto de su instituto, como expondremos despues. Obrar de esta suerte seria no haber remediado la ineptitud del antiguo sistema con la destruccion de nuestro Gobierno: o á la verdad, nada habremos conseguido si para establecer una sociedad económica: para estimular la industria, para fomentar la agricultura, &c. &c. necesitamos ocurrir á trescientas leguas de distancias, esperar largos meses la resolucion, expensar apoderados, y tener tal vez el dolor de ver tratada con abandono nuestra solicitud. Desengañemonos; mientras que cada Provincia no conserve la facultad de executar por si misma todo lo que juzgue conveniente á su prosperidad, nuestros progresos caminarán con la mayor lentitud.

La administracion de justicia no consigue menos útilidad en este sistema. Los litigantes no tendran que esperar años enteros para conseguir la decision de un pleito, de que penda su vida, su honor, ó sus intereses: no necesitaran quantiosas sumas para lograr una providencia que los liberte de la opresion de un juez injusto, que tal vez abusa de la autoridad por que ve muy remota aquella que lo puede contener. En su mismo territorio, en la Capital de su Provincia encontrará el oprimido una mano poderosa que lo sostenga contra la tiranía, y que remedie sus males: y allí podrán todos reclamar sus derechos usurpados, con aquel zelo, con aquella actividad y eficacia que solo son hijas del interés propio, y sin los costos ni las demoras que eternizan los litigios. Allí la pena seguirá prontamente al crimen, y no se dará lugar á que la compasion tan natural al hombre, y mucho mas al Américano, haga mirar con horror aquellos castigos que el bien general de la sociedad, obligan a imponer á los delinquentes. El órden, la paz, el amor al trabajo que dá la seguridad de poseer sus frutos, serán los felices resultados de unas medidas tan justas: y los Pueblos bendecirán incesantemente un Gobierno benéfico que les hace gustar todas las ventajas de la vida social.—

(1) *Los pueblos de la Nueva Granada deben aprovecharse de estas juiciosas reflexiones. Si nuestras Juntas Provinciales se adjudican el poder legislativo, el executivo y el judicial, esperimentaremos los males que sufrio la España bajo el gobierno monstruoso de la Junta Central,*

Caracas, 24 de Abril

Por el Bergantin Americano Mary, procedente de Filadelfia ha recibo S. A. noticias oficiales del comisionado en los Estados Unidos D. Juan V. Bolivar que entre otras cosas dice lo siguiente.

Las noticias politicas que recibimos aqui me inducen á creer muy remoto el caso en que esa provincia sea atacada por enemigos exteriores, por que la España, que aunque indebidamente, parece quiere devorarla, es impotente para si misma. Los Vireynatos de America que podian prestar auxilios á esas Islas y Laguna de Maracaybo, para llevar á el hecho sus amenazas estan en el caso de necesitar todos sus medios para sostener la lucha que el patriotismo ha emprendido por todas partes contra la tirania, cuyo grado parece tocar en estas circunstancias al termino que tiene.

Las Gazetas recibidas por este buque llegan hasta 5 del corriente, y entre ellas la *Aurora* trae las siguientes noticias de España:

Nueva York, 26 de Marzo.

Ayer tarde llego de Lisboa el navio Erie, Capitan Robinson en 24 dias. Por este hemos recibido Gazetas de Lisboa hasta 1 de Marzo, y por un pasagaro hemos sabido que ha habido el 19 de Febrero una batalla entre los Franceses y Españoles cerca de Badajoz, con las fuerzas del General Mortier, y el General Mendizabal: el primero tenia como 10 mil hombres, y el segundo de 8 á 9 mil. Los Españoles fueron derrotados con una perdida considerable de muertos, heridos, y prisioneros. Entre los ultimos se cuenta á D. Juan Verrin segundo Gefe de las fuerzas Españoles. Se decia en Lisboa el 1 de Marzo que los Franceses habian tomado á Badajoz. Tres buques de linea parte de la esquadra de Sir Joseph York llegaron á Lisboa el 26 de Febrero con refuerzos para el Lord Wellington, cuyo total ascendera á 9000 hombres. Masena ha recibido tambien refuerzos considerables, y abundantes auxilios de provisiones. Los Ingleses no habian abandonados sus lineas hasta de 1 de Marzo.

Siento decir que Tortosa se rindio despues de un sitio de 13 dias, el 1 del año, con una guarnicion de 9 mil hombres que rindieron las armas y quedaron prisioneros de guerra. El enemigo sensible a tan preciosa adquisicion no perdio tiempo en procurar sacar partido de ella. El Mariscal Macdonald marcho inmediatamente á atacar á Tarragona la qual tememos siga prontamente, si ya no lo ha hecho, la suerte de Tortoza.

Tambien se asegura el exito desgraciado de una expedicion contra Palamós pequeño puerto al este de Barcelona en Cataluña. Consistia esta, segun el Monitor, en mil y cien hombres desembarcados de dos navios, una fragata, y dos tranportes, de los quales 600 fueron muertos por los Franceses y 150 hechos prisioneros y embiados á Francia: se asegura haber sucedido este desastre el 13 de Diciembre.

Los habitantes de las Aldeas vecinas, reunidos en Lisboa, temen infinito la aproximacion de los Franceses, que se dice han atacado á Badajoz, y que pronto atacaran á Abrantes. Que sin embargo de esto el espiritu del pueblo y de los dos exercitos combinados, parece que estan muy exáltados, y que no temen nada con respeto á la seguridad de Lisboa, deseando al contrario con impaciencia que los Franceses comienzen un operaciones; pero que no es probable que esto se verifique dentro de muchas semanas á causa de las grandes lluvias.

El 20 Enero ultimo se le hicieron los funerales al Marques de la Romana, que murio de repente, á pocas horas de haber tenido una gran conversacion con el Lord Wellington sobre los exercitos. Que este ultimo hace grandes elogios de su caracter, y se lamenta de su perdida en las actuales circunstancias, y se dice que murio con el corazon depedazado por la maldita y trahidora conducta de sus paysanos.

El Principe de Gales habia aceptado la Regencia con todas las restricciones que le impuso el Parlamento. El Rey estaba mucho mejor; pero se dice seguramente no volveria á a reynar.

Nuevas noticias del Mediterraneo confirman la perdida caya de Tortosa, y el rumor de que Tarragona se habia rendido. El General O'Donell habia resignado el mando de su exercito, que estaba empleado principalmente en las provincias de Valencia, Murcia, Cataluña, y Tarragona. No se habia dicho el motivo de esta extraordinaria renuncia, quando este General se habia reputado como fiel á su causa, y como uno de los mejores Generales que tenia la España.

Lo que sigue es la copia de una carta interceptada, fecha en Corbeil á 17 de Diciembre, Parece que el General Junot zeloso del mando general dado á Masena en Portugal, cometio una falta en esta operacion. Masena privo á Junot del mando, le arresto y le envio á Paris. El Emperador aprobo estas medidas, y se dice que este General será arcabuzeado. El Principe Fernando esta para casarse con la hermana de nuestra Emperatriz, y para asender al trono de la España, reservando á la Francia la Cataluña y la Biscaya, de las quales la primera le pertenecia en tiempo de Luis 14. El Rey Joseph vuelve á la Napoles. El Rey de Napoles sera Rey de Polonia, y para formar este reyno, se pedira al Emperador de Rusia la parte que le cupo en la antigua division de la Polonia. La Austria cede su parte voluntariamente. El Principe Berthier será Rey de Prusia, por lo que no es necesario pedir á la Prusia la parte que tiene en la Polonia: Masena será Rey de Portugal, y conquistara este reyno con el auxilio de los Franceses y Españoles, que se uniran baxo de unas mismas banderas: sucedera lo mismo con los reynos de Polonia y de Prusia. Los nuevos reyes conquistaran aquellos de la Rusia y la Prusia. Es probable que nuestra fuerza y las fuerzas de la Germania y de toda la Confederacion del Rhin se uniran para esta grande operacion. Tales con las nuevas del dia, que tienen muy buen origen.—(*Aurora de Filadelfia, Feb.* 2.)

Las tropas de Francia en toda la Andalucia se dirigian á Portugal para cooperar con Masena. Soult entró en Zafra con cerca de 12,000 hombres. Masena espera estar en disposicion de comenzar sus hostiles operaciones con 75,000 hombres en la primera semana de Febrero.

Febrero 9. Un menagero del encargado de negocios de America en Paris llegò ayer con despachos. Se dice que en ellos se refieren algunas ulteriores disposiciones del gobierno Frances con respecto al comercio de los Estados Unidos. Si lo que se há trascendido es autentico, el primer gobierno ha hecho mas de de lo que apetecia el Executivo Americano. Se asegura que los decretos de Berlin y Milan han cesado desde el 2 del corriente; que todas las embarcaciones y cargas, pertenientes á los Estados Unidos detenidos provisionalmente en los puertos de Francia y sus aliados, deben ser restituidos; y que los buques Americanos seran admitidos libremente en lo sucesivo en dichos puertos.

Han llegado tambien despachos del Ministro Americano, donde se dice que Bonaparte ha rescindido completamente sus decretos, en todo lo que respecta al comercio de los neutrales, permitiendo, que las embarcaciones Americanas entren y salgan de Francia sin ninguna restriccion.

Las Cortes han nombrado al Genearl Castaños para que suceda en el mando al ultimo Marquez de la Romana.

Aseguran noticias de Turquía, que Constantinopla ha sido otra vez la escena de grandes calamidades y efusiones de sangre. Los Genizaros han exijido del Gran Señor que se les restituyan sus anteriores privilegios; y que en consequencia de la negativa comenzaron las hostilidades, obligaron al Sultan á huir y á embarcarse, saquearon el Serallo, é incendiaron la ciudad. Se reunieron inmediatamente tropas de todos los quarteles, y despues de una sanguinaria contienda fueron vencidos los insurgentes con perdida de 18 mil hombres, y se restauro la tranquilidad. Las negociaciones de paz con la Rusia se hallan en un pie favorable.——(*Aurora.*)

DONATIVOS.

El Contador de Diezmos Don Juan Antonio Garmendia ha dado cincuenta pesos para las urgencias del estado protextando que todos sus bienes estan prontos o sacrificarse por tan digno objeto.

Don Manuel Acosta Justicia mayor del pueblo de Macarao Jurisdiccion de Caracas ha contribuido con igual cantidad; de la qual quarenta pesos, seran invertidos en las urgencias del estado y los diez restantes aplicables a las fiestas civicas del aniversario de memorable 19 de Abril; ofreciendo ademas hacer fiesta de accion de gracias a N. S. del Rosario de Curucay.

D. Juan Rodriguez Hozes, vecino de Calalaboza, 1000 pesos para las gastos de la reduccion de Guayana.

Con igual destino ha hecho igual donacion D. Juan Antonio Izturria.

D. Alexandro Chamorro, Ayudante de la primera divicion del Exército de Occidente, diez pesos de su sueldo mensalmente contandose desde 1°. del corriente.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 30. DEL MARTES 30 DE ABRIL DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

REFLEXIONES

Sobre el Reglamento de la libertad de la Imprenta inserto en la Gazeta de 26 de Abril.

La libertad de la imprenta baxo este reglamento se me figura la que tendria un reyno en que el código criminal estuviese reducido á dos capitulos: 1°. Todo hombre es libre para hacer lo que guste. 2°. El que sea acusado de obrar mal, será juzgado por un tribunal de cinco personas en su provincia: se le oirá su defensa, y si quisiere apelar, podrá hacerlo á un tribunal superior de nueve jueces, que le oirán y sentenciaran: las penas seran algunas multas—y las que parezcan convenientes. Si el legislador no se tomaba el trabájo de decirme decididamente que es lo que entendia por *obrar mal*, y no pudiera salir de su dominio, iria á consultar á los jueces lo que pensase hacer cada dia, no fuera que el siguiente me mandasen á la horca, por alguna cosa que en mi opinion fuese virtud, y en la suya, delito.

Aun es mas imaginaria la libertad de la prensa segun el reglamento, que lo seria la libertad civil en la comparácion que he prestó. Porque, al fin, la conducta privada de un hombre puede arreglarse por la recta razon de tal modo, que solo siendo los jueces malvados pudiera el hombre de bien temer el poder discrecionario que exercen; mas lo límites entre la libertad, y el abuso de la imprenta dependen tanto de principios indefinidos y variables; que á cada paso se encontrarán las opiniones de los hombres mas rectos, divididas sobre ellos, y tan divididas: que uno llamará *traicion*, lo que otro *patriotismo*; uno *crítica*, á lo que otro *libelo*. Pero sean como fueren los jueces ¿porque ha de sugetarse un nacion entera al juicio de nueve hombres.

¡Nueve hombres, perpétuos en su empleo, nombrados por las Cortes, y residentes cerca del gobierno! ¿No esta todo esto en contradiccion con los excelentes principios que con tanto vigor y eloqüencia se expusieron en favor de la libertad de la imprenta? Una de las razones mas fuertes que se dieron fué que la opinion pública era el único contrapeso del poder de las Cortes. Yo desafio á que me demuestren que la opinion pública tenga fuerza alguna sobre ellas, estando sugeta al tribunal de los nueve. La opinion pública está dependiente de este corto número de hombres, y de los cinco jueces de cada provincia: aquellos, hechura de las Cortes, y estos, hechuras de las hechuras. Si los individuos de estas ó otras cortes quisieran perpetuarse baxo qualquiera de tantos pretextos como presenta la situacion en que se halla España; si quisieran exercer por sí todos los poderes, legislativo, executivo, y judicial, en fin, si quisieran tiranizar, la nacion de qualquier modo que fuese ¿quien seria el valiente que se atreviese á escribir primero, y probar, si los nueve jueces son incorruptibles? ¿Quien el que no temiese este articulo vago, ese crimen indefinido de *subversion de las leyes fundamentales de la monarquia*? ¿Quales? ¿Las antiguas de nuestros códigos? ¿O las que estas cortes tratan de establecer? ¿Que se llama subversivo? ¿A que esta precaucion ahora, quando las antiguas leyes estan á discrecion de las cortes, quando la constitucion aun no está hecha, ó enmendada? ¿No incluye este àrticulo una sumision ciega á lo que determinaren en este punto; a lo que quieran llamar *fundamental*?

Yo no digo que las Cortes abusarán del reglamento: basta probar (y esto me parece que es claro) que pueden abusar de él sin dificultad alguna. Los jueces son nombrados mediata, ó inmediatamente por ellas: no se les prohibe admitir empleos:* en último resultado todo se reduce á cinco votos, que es la mayoria de los nueve supremos. Si estos jueces son amovibles por las cortes, son sus eternos dependientes: si no lo son, seran buenos ó malos, eternos superiores de la opinion de los ciudadanos; y el alhago, la seduccion, la preocupacion en favor de los que mandan, y la inclinacion natural de los que gozan qualquier especie de poder, á exercerlo, pueden hacer de los nueve una inquisicion política, tan sometida á la corte, ó las cortes (segun donde se hallare el poder, ó adonde propenda) como lo ha sido en todos tiempos la Inquisicion religiosa.

¿Que importa que los tribunales de justicia sean los que hayan de aplicar la ley? La mano temible es la que declara el delito: el juez que expresa la pena de la ley, no tiene en este caso mas arbitrio en señalarla, que el executor de la justicia en aplicarla al reo. Hacer valer esta distincion de facultades, seria caer en la afectacion odiosa de mansedumbre, y *lenidad* de la inquisicion misma (ya que me ha ocurrido á la imaginacion) que conduce el reo al juez, quando tiene armada la hoguera; y le pide muy serlamente que lo trate lo mas blandamente que pueda.

Si estas tan graves y fundamentales imperfecciones del reglamento fueran muy dificiles de evitar, no querria disminuir inútilmente en el público la impresion agradable que causó la declaracion del primer artículo; pero no seria justo callar quando se ve que los remedios estaban á mano, y que el conservar estos peligros de la libertad de la imprenta, manifiesta que exîste un influxo poderoso, y temible, del espíritu que se opuso á ella.

El remedio seria que el tribunal ò tribunales que han de conservar la libertad de la imprenta, fuesen nombrados directamente por el pueblo, como lo son sus representantes. Si estos son los depositarios de su única defensa contra el abuso de este mismo poder que confian; yo no se que este depósito sea menos sagrado que el otro, ni que deba estar en las manos de los que elijan aquellos mismos contra cuya arbitrariedad se establece. El poder de la imprenta intérprete de la opinion pública, es el contrapeso del poder de las cortes, como el de estas debe serlo del executivo: y tan absurdo es que la cortes nombren los árbitros de la imprenta, como que el poder executivo, nombrase los individuos del legislativo. El pueblo debiera nombrar estos jueces; el pueblo debiera confirmarlos ó mudarlos al cabo de cierto tiempo. ¿Que inconveniente habria en hacerlo asi? Serian peores los jueces por nombrarlos aquellos que nombran à sus diputados en cortes, y que los han de remudar, ò confirmar quando hayan cumplido el tiempo que haya de durar su comision? No hay otro inconveniente que las preocupaciones.

¿Y quien quitaba que para sostener la libertad de la imprenta, y contenerla en sus justos límites, se decretase que estas causas se juzgaran ante un cuerpo de *jurados*? Las preocupaciones. Si en algo es absolutamente necesaria la intervencion de los *jurados* para conservar la libertad donde no hay un còdigo perfectísimo, es en los juicios sobre delitos de abuso de imprenta. Como sea imposible que las leyes definan exactamente todas las circunstancias que forman los límites entre el delito y la accion inocente en estas materias; como todas ellas dependan absolutamente de la opinion, nadie puede ser juez de esto, sino la misma opinion pública, segun se halle en aquel caso.

De dos maneras se puede abusar de la libertad de la imprenta: injuriando el buen nombre debido á un ciudadano, ó excitando la rebelion contra las leyes, y las autoridades encargadas de su formacion y observancia. ¿Quien puede juzgar mejor del mérito ò demérito de la opinion pública que diez ó doce individuos elegidos de la masa del pueblo, con todas las precauciones que pueden asegurar que son hombres de buena razon, buena conducta, y no preocupados en favor ó en contra del acusado? ¿No es infinitamente mas conveniente al ciudadano dexar su fama dependiente del juicio de hombres que tienen el mismo grado de interes en conservar la suya propia, que no el arbitrio de nueve señores colocados en una situacion que los pone muy fuera del alcanze de los libelos, de nueve hombres a quien no pueden dar la exclusiva, sean del partido que fueren? Un cierto número de ciudadanos escogidos para Jurados, exércen su oficio y se vuelven à confundir en lo

---

* *Si en algun caso puede ser util esta prohibicion seria en este, porque seis ú ocho empleos son fáciles de repartir entre la Junta Suprema; quando para ganar partido en las Cortes plenas, seria menester ciento y cincuenta, por lo menos.*

mira del pueblo; antes de venir al tribunal no pueden ser seducidos por el poderoso, ni sentir su indignacion despues que vuelven à desaparecer de su vista. Pero poned personas destinadas constantemente á juzgar que cosa es libelo infamatorio, ponedlas cerca de los magnates, por sus condecoraciones, tenedlos viviendo en la corte, rozandose con todos los que tienen interés en dominarios, y luego atreveos, pobres pueblos, á censurar la conducta de un *excelentísimo* ministro, vereis si basta moderacion para escapar de la censura.

Nadie tiene mas interes en sostener la constitucion que defiende y protege á un estado, nadie tiene mas empeño en conservar la subordinacion á las leyes, y en evitar sediciones, que los ciudadanos pacíficos que gozan de una medianía honrada, quales deben ser los que se escójan para *jurados*. En lugar de temer que fomenten lo que puede ponerlos en peligro de perder su tranquilidad y sus propiedades, por una conmocion popular, mas bien se debe rezelar que propendan a cerrar los ojos sobre los males del órden establecido. ¿Que mejores jueces se puede dar en las causas de *libelos sediciosos*? No es posible que doce hombres de buena razon, escogidos de la masa del pueblo se equivoquen sobre los efectos que puede tener un libro de esta clase.—¿ Excita á negar la obediencia á las leyes? Será libelo.—¿ Excita á desear su mejora? No lo es de modo alguno.

No ignoro que esto es hacer jueces sobre materias delicadas, á hombres *iliteratos;* pero habiendo de ser juzgado, en semejante caso, ó por nueve vecinos honrados, ó por nueve señores togados, prebendados, y doctores, prefiero, en general, someterme á la ignorancia de aquellos, y no á las preocupaciones de estos.

Una ventaja escencial encuentro en los Jurados, sobre el tribunal que se ha formado: y es, que aunque este juzgue liberalmente en el dia por las circunstancias en que se halla, su tendencia es á corromperse cada dia mas, conforme se vaya sosegando la revolucion, y las cosas tomen un curso tranquilo. Los jurados, por el contrario, se irian mejorando cada vez mas con la practica, y la ilustracion que debe crecer en el público. El tribunal está constantemente baxo el influxo del *poder;* los jurados baxo el del *pueblo*.

Si se me preguntará, qual de los dos métodos propuestos me parece preferible, votaria por tribunales de jueces elegidos por el pueblo, y amovibles de tres en tres años, con facultad de reeleccion. Asi se tendrian jueces sabios é independientes, en cuyas manos pudiese la nacion depositar tranquilamente la única defensa de su libertad, á que se reducen todas en último resultado.

No puedo concluir sin llamar la atencion de mis lectores á una circunstancia muy notable de la formacion de las Juntas de Censura. Tres de los individuos de la Suprema, y dos de cada una de las Provinciales, han de ser precisamente eclesiásticos. Podrá nadie que tenga tal qual razon dexar de preguntar ¿porque? Si es por la religion, todos los libros que traten de ella estan sugetos á la previa censura del obispo. Si ya se les ha dado su parte, ¿quien los ha hecho jueces natos de la *política*? Con que, si hay en una capital cinco seculares excelentes para el empleo, y ningun clérigo que pase de mediano, dos de aquellos serán excluidos para poner en el juzgado, no el talento, sino á los habitos. ¿Habrá quien explique el fundamento de semejante derecho; la utilidad de tan extraña determinacion?

No respira menos *Teocracia* la débil proteccion que se dexa á los asuntos religiosos. El obispo les debe oir: ¡Si fuese, siquiera, en publico! ¡Si se ventilase toda la causa del mismo modo! Pero si el obispo insiste en negar la licencia injustamente, *podrá el interesado acudir con copia de la censura á la Junta Suprema, la qual deberá exáminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasar su dictámen al ordinario, para que mas ilustrado sobre la materia, conceda licencia,* SI LE PARECIERE, *á fin de evitar recursos ulteriores.* ¡Quanto mejor fuera que la ley hubiera callado sobre esto, que no haber manifestado tanta debilidad en esta confusa y tímida amenaza! ¿Porque, á lo menos, no se acordó de los recursos de fuerza?

Atendidas estas reflexiones ¿que han logrado los Españoles con el decreto de la libertad de la imprenta? Algo, sin duda: la libertad de dar á luz qualquier libro, sin esperar la censura. La censura prévia ahoga en su orígen la libertad de la imprenta: ni una palabra se puede decir al público si los censores no quieren. Como está ahora, el hombre que percibe mas la gloria de decir la verdad, que el temor de la censura, ó castigo á que se expone: el que confia mas en la defensa de la opinion pública, que rezela de la arbitrariedad de los catorce jueces, puede escoger entre los dos partidos, y el libro que una vez sale al público, con tal que tenga mérito, sigue circulando lentamente á despecho de todas las inquisiciones del mundo. Si estos jueces respetaren por algun tiempo, como es probable, la libertad de la Imprenta, el Pueblo se irá acostumbrando á ella de modo que sea dificil quitarsela mas adelante; pero si empiezan suprimiendo y castigando, el fuego de los escritores se apagará: un libro escrito con la libertad que se requiere para que sea útil en los casos y materias mas importantes, será la inquietud de la vida del escritor, que pasado el primer ardor verá perpetuamente la espada sobre su cabeza, pendiente solo del hilo del capricho del Tribunal Supremo. La verdadera libertad de la Imprenta será tanto mas inasequible, quanto el Pueblo tendrá menor ardar pensando que la poseé, por que poseé su sombra.

El Español Numero IX.

Continúan las observaciones sobre la Federacion, &c.

Guardémonos sin embargo de creer que esto solo completaria nuestra dicha, y que sin la facultad legislativa podriamos conseguirla. La institucion de las leyes es el mas solido fundamento en que estriba el edifico social, y sin estas ni los pueblos pueden subsistir, ni su reunion causaria otra cosa que multiplicar los males que con ella pretendieron evitar. Para establecerlas es preciso que el legislador conozca perfectamente el caracter de los individuos á quienes han de gobernar, que sepa sus inclinaciones, sus virtudes, sus vicios; que este impuesto de las localidades del pais, de sus riquezas naturales, y de aquellas que el arte es capaz de producir: de aqui se sigue que unas leyes generales no pueden convenir á tantas provincias cuyo caracter é intereses son diferentes, y que siendo el objeto de toda legislacion la felicidad de los pueblos, unas leyes uniformes no podran conseguirlo en estos paises, donde varian absolutamente los medios de que ha de resultar aquella. Un filosofo hablando de la Rusia ha dicho *¿un imperio tan extenso que abraza todo genero de climas desde el mas frio hasta el mas caliente, no opondra un poderoso obstaculo al legislador? ¿Podra un mismo codigo convenir á tan diversas regiones?* El nuevo Reyno de Granada se halla en igual situacion: sus temperamentos opuestos influyen igualmente en el caracter de sus moradores; y el ojo menos perspicaz percibe al momento la diferencia que hay entre el hombre que habita el clima nevado de los Andes, y el que vive en el clima abrasador de nuestra costas. ¿Como, pues, sera posible que la misma ley convenga á unos hombres de costumbres inocentes, que á otros que las tienen mas corrompidas? ¿Ni como podra esperarse que una ley general sea capaz de promover la prosperidad de tantas provincias cuyos recursos y necesidades son distintos, y las mas veces opuestos? Un pueblo situado á las orillas del mar, que posea un terreno esteril, necesitará por exemplo, leyes que promuevan el comercio y la navegacion; mientras que á otros establecidos en campos fertiles, ó cuya poblacion sea muy numerosa, les convendra estimular la agricultura y las artes ¿Pero en nuestro antiguo gobierno no nos ha enseñado la experencia lo impotentes que son las leyes sobre objetos generales, y los perjuicios que causan al bien de los pueblos? Baste por todos un exemplo de que ya se ha hablado en el numero primero de este papel. En España se creyó impedir la extincion de los montes, prohibiendo el libre corte de los arboles; y sin consultar los intereses y localidad de las Américas, se extendió á ella aquella ordenanza absolutamente inadaptable entre nosotros, donde las leyes debian estimular el desmonte, en vez de prohibirlo como en la peninsula: las conseqüencias fueron las que debian esperarse de una providencia contraria á nuestra situacion, y las que tendran siempre todas aquellas que se dicten sin considerar que seran sin efecto siempre que se opongan á la naturaleza. Tal vez diran algunos que estos inconvenientes se evitan componiendose el cuerpo legislativo de diputados de todas las provincias; pero ademas de que se caeria en los defectos que he tocado en el numero anterior, resulta la monstruosidad de que los Diputados de cada provincia fuesen los soberanos de ella, supuesto que los demas habian de seguirse por el parecer de estos.

De la imposibilidad de gobernarse tantas provincias por unas mismas leyes, resulta la necesidad que tiene cada una de ellas de formar su codigo particular. Los miembros de las legislaturas provinciales dictaran sus leyes con relacion al clima, á las costumbres, á las circunstancias locales de cada pais; y con un perfecto conocimiento de lo que á cada una conviene, sus reglamentos seran justos, benéficos, sabios; y sus resultados la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos.

He aqui una idea de las ventajas del sistema federativo. Por lo que se ha expuesto se conocera facilmente que su objeto se reduce á que

da provincia retenga en si misma la administracion economica, judicial y poder legislativo en todo lo que se dirija á su gobierno interior, y al bien de sus pueblos, sin tener que acudir á otra autoridad para conseguirlo. Pero el mismo bien general y la utilidad recíproca de cada provincia, exîgen que estas no tengan otras facultades que las dichas y que deleguen al Congreso federal todas las que tienen relacion á lo que se llama alto gobierno; de suerte que ningun gobierno provincial podrá hacer tratados de alianza, de comercio ó confederacion con las potencias extrangeras, ni conceder patentes de corso, poner derechos á las importaciones ó exportaciones que se hagan de una provincia á otra ó á un pais extraño, ni declarar guerra, ó firmar tratados de paz. Todos estos puntos deben ser de la incumbencia del Congreso del Reyno, y este ademas tendra la facultad de decidir todo lo que pertenezca al interes general, dirimir las disputas que se originen entre los diversos Estados que componen la federacion, y todas aquellas que omitimos por haberse ya dicho en otro papel(*a*). Asi el Reyno de la nueva Granada no presentara en lo exterior mas que un solo gobierno y sus provincias; sin embargo de esto, adoptando aquel que mas les acomode para su administracion interior, gozaran de las ventajas que hemos expresado.

Veamos ahora quales son los inconvenientes que se oponen á este sistema, y si merecen efectivamente alguna consideracion. El procurador general de Santa Fé dice, que *el no se puede organizar sin una perfecta igualdad en las provincias que extirpe los zelos, y las asegure del poder de otra que aspire á conquistarlas.* Ya hemos dicho en este mismo papel(*b*) (y lo sabe qualquiera que haya saludado la geografia) que las provincias del Norte de America difieren considerablemente en poblacion, extension &c. sin embargo se halla perfectamente establecido el sistema de que hablamos; pero aun cuando no fuese asi ¿no sabe el Sindico procurador que en toda federacion los estados contratantes estan obligados á defenderse mutuamente, y que qualquiera que intentase atacar uno de ellos seria obligado á desistir de su empresa por la fuerza reunida de todos los otros? No debe haber el mas leve temor que ningun gobierno provincial piense atacar á los otros, privados, como han de estar en el sistema de que se trata de poder declarar guerra, ó de mantener exercitos fixos en tiempo de paz.

Sigamos adelante: dice (pag. 3.) que exige *medios bastantes en cada provincia para sus precisas necesidades, funciones de colegios, academias, talleres, tribunales superiores que decidan en ultimo recurso sus discordias, y una tropa arreglada que la defienda de qualquier invasion:* en que hay que observar dos cosas: primera, que el procurador general supone que las provincias han de quedar en su actual estado de miseria, que á pesar de la mutacion de gobierno no han de aumentar sus riquezas, y con ellas fundar aquellos establecimientos que consideren necesarios á su prosperidad; y la otra que todas las provincias han de tener precisamente academias, talleres, &c. ambas cosas son igualmente falsas, siendo indudable que la prosperidad de los pueblos depende de la bondad del gobierno, y que este lo será siempre que se halle en manos de los que han de experimentar sus ventajas. Pero supongamos que la provincia sea tan absolutamente miserable que no puede formar sus tribunales superiores &c. á esta le queda el recurso, como ha dicho nuestra Junta(*c*) de agregarse á la mas vecina, y concurrir á las deliberaciones en razon de su poblacion. Querer que sin embargo de esto se priven muchas provincias de las ventajas de conservar su administracion interior, solo por que unas pocas no tienen riquezas suficientes para mantener su gobierno, es la mayor injusticia, y es sacrificar la utilidad mas general al bien de la menor parte.

Lo que presenta menos inconvenientes en el sistema federativo es mantener la fuerza armada que defienda el Reyno. Es bien sabido que segun la situacion de este, no hay necesidad de que todas las provincias tengan exercitos permanentes, pues con guarnecer bien las costas estamos seguros por lo interior: pero prescindiendo de esto, como la defensa del Reyno es un punto de interes general, todas las provincias deben contribuir para este objeto con su contingente, determinando el congreso lo que cada una ha de dar con proporcion á sus arbitrios; y comprometidas solemnemente de este modo no les quedara el recurso de responder que todo lo destinaron á sus necesidades. Lo mismo se puede decir de la apertura de caminos, navegacion de los rios, &c. pues como todos han de disfrutar sus ventajas, es preciso que igualmente auxilien con su dinero. No perdamos nunca de vista que el Reyno ha de quedar en las mismas relaciones que al presente, y que solo se reservan las provincias puramente su administracion interior independiente de otra autoridad; y de este suerte es facil conciliar todas las dificultades que se aparentan.

(Se Continuará.)

(*a*) *Manifiesto de Cartagena á las demas provincias Fecha 19 de Setiembre.*

(*b*) *Diario Historico. Número 6.*

(*c*) *Manifiesto citado.*

BUENOS AYRES.

EL GOBERNADOR DE COCHABAMBA, AL DE LA PAZ.

20 de Noviembre, de 1810.

Puesto en posesion del Gobierno de esta Provincia, por el unanime consentimiento de sus fieles y valerosos habitantes, he recibido con el mayor pesar las noticias que se me han comunicado sobre las crueldades, de los habitantes de la paz. En su voluntario reconocimiento á la Suprema Junta Provincial del Virreynato de Rio de la Plata, instalada á nombre de Fernando 7°, para proteger sus augustos derechos, y asegurarle sus dominios, yo veo la misma dignidad de sentimientos, que anima á los habitantes de esta Provincia: veo que en lugar de recomendarlos para la agrobacion y estima de un juicio imparcial, y desprevenido, les ha conciliado al contrario la indignacion de aquellos que deseando solamente perpetuarse en el mando, han adoptado los medios mas detestables de tirania y opresion para sacrificarlos, contrario á todos maximas del derechos nacional y natural; veo en fin, que las inevitables consequencias de fomentar la division entre unos pueblos de una misma religion, gobierno, é intereses, puede terminar solamente en la mutua destruccion de ambos, derramandose mucha sangre inocente sin causa y sin efecto. Conforme á estos principios, me ha parecido bien dirigir á V.E. el presente oficio, exortandole á que en cumplimiento de su primera y mas sagrada obligacion, no exercite especie alguna de opresion contra aquel fidelisimo pueblo: que oiga su libre é independiente voluntad de obedecer la Suprema Junta de la capital de Buenos Ayres, y que execute todo lo que se ha determinado en las presentes circunstancias por el unanime consentimiento del pueblo que lexos de ofender los sagrados derechos del soberano tienen el mismo objeto de conservarlos ilesos, libres de los peligros á que esta expuesta nuestra madre patria. Si V.E. no lo hiciese asi, y si trascurriendo el tiempo necesario para responderme, permaneciese todavia en silencio, me vere en la necesidad de contener los espiritus revolucionarios al frente de inmensas tropas organizadas, y de restablecer las provincias oprimidas aquella libertad de que carecen, presentandome yo mismo delante de esa ciudad. Igualmente hago responsable á V.E. en este caso de todas las conseqüencias, pero particularmente de lama la versacion del tesoro real.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO DEL RIVERO.

Exmo. S. Intendente y Gobierno de la Paz.

Cochabamba, Octubre 2.

Movido de patriotismo, y presumiendome que V.E. que dignamente representa esa noble ciudad, son las victimas del Gobernador en su resistencia a los justos y sagrados designios de la Capital de Buenos Ayres, he determinado dirigirle un oficio, cuya copia incluyo á V.E. para que informados puntual y circunstanciadamente de lo que le propongo, puedan V.E. informarme de la libre voluntad y determinacion de ese honrado pueblo en quanto á su reconocimiento y obediencia á la Junta Provisional Gubernativa de la Superior Autoridad del Virreynato, como se ha verificado en este Gobierno, en los de Cordova y Silla, y en la misma Capital, poseidos de nuestra inmortal gratitud por la vigilancia y actividad con que defiendo los augustos derechos de Fernando 7. y la seguridad de estos dominios. Objeto por el que V. E. han hecho tambien considerables sacrificios, y que merecera la aprobacion de la posteridad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO DEL RIVERO.

Al Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento de la Paz.

Resultado de las Deliberaciones de la Ciudad de Cochabamba en la Junta de Guerra.

En esta leal y valerosa Ciudad de Oropeza, en el Valle de Cochambamba, á los doce dias del mes de Octubre de 1810, en el principal Distrito de esta Ciudad, donde reside S.E. el Señor Don Francisco Rivero, Gobernador Intendante y Capitan General por eleccion del Pueblo, y Coronel por nombramiento de la Suprema Junta, se reunieron el dicho Don Francisco del River, su sabio Auditor de Guerra D. D. Jose Isidoro Marsana, el Teniente Coronel D. Melchor de Guzman, el Capitan D. Antonio Allende, D. Manuel de la Via, D. Faustino Irigoyen, D. Estevan Arze, D. Fran-

cisco Parrilla, D. Agustin Antezana, D. Mariano Unsueta, y D. Ramon Laredo, y dixeron.

Que siendo como es evidente que el objeto y fin de la Suprema Junta de Buenos Ayres se dirige laudablemente á sostener mientras, que sea posible, los reales derechos de nuestro augusto soberano Fernando VII. como tambien los irrefragables de nuestro proprio pais, sera necesario que esta provincia se someta legalmente á la Suprema autoridad de esta Junta, y que la fuerza militar coopere en la puntual execucion de un systema tan plausible; lo primero de todo sera conceder un pronto y eficaz remedio al inminente peligro á que esta expuesto la Tesoreria Real de Urura, con motivo de su proximidad á la Ciudad de la Paz, que por noticias autenticas se sabe que esta sobre las armas, y completando los Regimientos del Cuzco, para impugnar y oponerse á las sabias resolaciones de la dicha Junta Superior. Ahora, si con este mismo objeto, resulta que ellos quieren (los que se oponen á la mala causa) hacer uso de estos tesoros para oprimir los que sostienen la buena, sera necesario apoderarse de la Tesoreria de la referida Villa, en cumplimiento de la orden de dicha Junta, con mil hombres de las milicias de esta provincia, y un regimiento de caballeria, para tomar posecion de aquella, igualmente que de todos los derechos de nuestro Rey y Señor, con todos los libros y certificatos autenticos de su montamiento, que se guardaran en la Real Tesoreria de esta Capital, donde las entradas necesarias se haran en debida forma por los Ministros á quienes pertenezcan: todo lo que firmaron los Miembros de esta Junta por ante mi el Escribano Publico y Real. Firmado, &c. &c.

Dios guarde á V.E. muchos años,

FRANCISCO DEL RIVERO.

Al &c. &c. &c. *Aurora de Filadelfia.*

LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

La sana razon clama que se oigan los consejos de todos, puesto que con ellos puede hacerse lo mejor sin riesgo de empeorar las cosas. Establecer la Libertad de la Prensa es admitir los consejos de todo el mundo. Verdad es que en muchos casos no se oye la opinion publica antes de tomar una resolucion; sino despues de estar esta executada. No obstante este juicio puede traer sus utilidades, ya sea con respecto á los decretos legislativos que pueden reformarse, ó con respecto á los de administracion que pueden renovarse. El mejor dictamen dado en particular á un Ministro puede perderse; pero un buen aviso dado al publico, sino sirve á uno; sirve á otro, sino sirve hoy; puede servir otro dia, si ahora no se presenta bajo una forma conveniente; puede recibir despues de otra mano los adornos que la hagan aceptable. La instruccion es una semilla que es preciso, en cierto modo, proberla en una gran diversidad de terrenos, y cultivarla con paciencia, por que sus frutos son por lo comun tardios.

Esta medida es preferible, á la de hacer peticiones para emancipar al soberano. Qualquiera que sea su discernimiento en la eleccion de sus Ministros; no ha podido elegirlos sino entre un numero muy limitado de candidatos, que de la casualidad del nacimiento, ó de la fortuna ha acercado á su persona. El puede pesar racionalmente que habrá otros mas ilustrados; y mientras mas extienda su facultad de oir y conocer, tanto mas aumenta su poder y su libertad.

Puede sin embargo mezclarse la insolencia y la acritud en el modo de dar estos avisos; y en lugar de limitarse al examen de los medios, se llevará la critica ó la satira á las personas. En efecto ¿quanta destreza no es necesaria para mantener siempre bien distinguidas estas dos operaciones? Como podra censurarse una medida ó proyecto, sin atacar hasta cierto punto el juicio ó la probidad de su autor? He aqui el escollo: he aqui lo que hace que la libertad de la prensa sea tan rara, como son claras y manifiestas sus ventajas. Esta tiene contra si todos los temores del amor proprio. Apesar de de esto Jose y Federico II. tuvieron la magnanimidad de establecerla: exise en Suecia, y en Inglaterra; y puede existir donde quiera, con las modificaciones locales proprias á precaver los abusos.

Si conforme á los usos del Gobierno, ó á otras circunstancias particulares no pudiese el Soberano permitir el examen de las leyes, tome enhorabuena para si el privilegio de la infalibilidad; pero que no lo extienda por eso á sus predecesores. Si su zelo por el poder supremo llega hasta hacer respetar todo lo que ha estado en contacto con el; puede dexar discutir libremente todo lo que sea ciencia, principios de derecho, procedimientos, ó administracion subalterna.

Si la libertad de la prensa puede tener inconvenientes por los folletos, ó periodicos que se esparcen en el público, y llegan lo mismo á la parte ignorante que á la instruida de una nacion; no debe militar la misma razon contra las producciones serias, difusas, ó aquellos libros que no pueden hallar mas que una clase de lectores, y que no pudiendo producir un efecto imediato, dexan siempre tiempo para prepararles el antidoto.

En el antiguo regimen Frances bastaba que un libro de moral estuviese impreso en Paris para que se concitase una prevencion desventajosa. Las instrucciones de la Emperatriz de Rusia para la asamblea de sus diputados fueron prohibidas en Francia. Parecian demasiado populares los sentimientos de este escrito, para que fuesen tolerados en la Monarquia Francesa.

Es verdad que en Francia, como en otras partes, la negligencia y la inconsequencia, eran un paliativo á los males del despotismo. Un titulo extrangero servia de pasaporte al Genio. El rigor de la censura no servia sino para hacer transportar el comercio de libros á otras naciones, y hacer mas amarga la satira que ella debia suprimir. [Bentham. Legislac.]

CONGRESO DE VENEZUELA.

DECRETO

Deseando S. M. que reciban el premio correspondiente todos los Ciudadanos que por sus méritos y servicios sean acreedores á él, y consultando á que los empleos y oficios públicos se sirvan y desempeñen por sugetos capaces é inteligentes, y no por otros que siendo de distinta carrera ó de ninguna, entran á trastornar el órden establecido, ó á perjudicar el Erario por su ineptitud y falta de inteligencia en los asuntos que se le encargan, ha acordado por punto general, que no se pueda proveer empleo alguno Militar, Politico, ni de Real Hacienda en propiedad, sino despues, que hayan pasado treinta dias de haberse puesto en la Gazeta de Gobierno su vacante, y fixadose en la puerta de la Secretaria á que corresponda, para que de este modo llegue á noticia de todos los ausentes y presentes, proveyendose las interinarias sin este requisito por el corto numero que duren— Tengalo entendido el Poder Executivo, hagalo poner en Gazeta, y dele su debido cumplimiento. Dado en el Palacio de Gobierno de Venezuela á 26. de Abril de 1811.— JUAN GERMAN ROSCIO. Presidente. Antonio Nicolas Briseño. Diputado Secretario.

AL PODER EXECUTIVO.

En 25 de los corrientes prestó, juramento el Señor Don Christoval de Mendoza, y entró en exercicio de sus funciones en el Supremo Poder Executivo.

En 24 id. prestó, juramento el Señor Don Joseph de Sata y Busy, Diputado en Congreso por el Partido Capitular de la Villa de San Fernando de Apure, como segundo del Señor Don Christoval de Mendoza constituido en el Poder Exercito.,

En 25 id. lo verificó el Señor Don Juan Ant. Rodriguez Dominguez, Diputado por el Partido Capitular de Nutrias Provincia de Barinas, como segundo por renuncia admitida por justas causas, al Señor Don Miguel Maria Pumár.

En el mismo dia fué admitido, previo el juramento constitucional el Sr. D. Ignacio Ramon Brizeño por el partido capitular de Pedraza, en la Provincia de Barinas.

En 29 de los dichos lo executó el Sr. D. Luis de Mendoza por el partido capitular de la Villa de Obispos en la misma Provincia.

PODER EXECUTIVO.

En la presente semana, regenta la Presidencia de este Supremo Poder el S. D Juan de Escalona, conforme al Reglamento constitucional provisoriamente adoptado.

DONATIVOS.

LISTA DE LOS VECINOS DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO DE YARE QUE HAN HECHO DONATIVO EN EFECTIVO A BENEFICIO DEL ESTADO.

SABER.	*Pesos.*
El Justicia mayor D. Alexandro Tovar,	25
El venerable Cura Don Josef Maria Aguilar y Berdes,	25
El Subteniente Don Estevan Dias,	25
Don Francisco Dias,	25
Don Juan Bautista Agestas,	22
Don Josef Maria Poleo,	15
Don Bartolome Truxillo,	10
Don Salvador Monrroy,	8
Don Diego Hurtado,	5
Don Manuel Hernandez,	4
Don Miguel de la Rosa Marron,	4

AVISO.

La Academia de instruccion pública dirigida por Don José de Benis, está ya abierta para dar clase á los que quisieren aplicarse, y es en la esquina de las Ibarras, casa del Marqués del Toro.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno

Gazeta de Caracas.

No. 152. DEL VIERNES 3 DE MAYO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Concluyen las Observaciones sobre la Federacion, &c.

Segun lo que expone en su vista el procurador general, no solo no se ha formado una idea exacta de la federacion, sino que tampoco la tiene de los sucesos mas conocidos de la revolucion del Norte de America. Así es menester decirlo quando vemos que se atreve á asegurar magistralmente que los *celebres Washington y Franklin—fueron al Sepulcro sin haber visto en toda su perfeccion el sistema federativo—y que la separacion de la provincias se realizó quando ya nada tenian que temer, pasados 30 años despues de adquirida su libertad.* En el mismo error incurre el autor del manifiesto de Santafé de 25 de Septiembre, quando dice, *No es aun tiempo de adoptar el sistema federativo. Nuestro Norte no entró en el hasta no tener muy consolidada su libertad.* Asombra ciertamente que en unos papeles oficiales, en unos papeles que han de circular por el mundo culto se aventuren á publicar hechos desnudos de todo fundamento, hechos de nuestros tiempos que es vergonzoso ignoren, no digo uno hombres que estan á la cabeza de un gobierno; sino aun aquellos de la mas mediana ilustracion. Qualquiera sabe que las Colonias inglesas del Norte de America se declararon estados independientes el 4 de Julio de 1776; y que aun ántes de esta revolucion habian formado su Congreso federativo en 5 de Octubre de 1774 (*a*) para defenderse de la opresion de la Gran Bretaña. Ni podian adaptar otro sistema de gobierno unas provincias que diferian enteramente en costumbres, religion, &c. y cuyo gobierno interior variaba en cada una de ellas. Así, pues, desde los primeros dias de aquella celebre revolucion se gobernaron por un congreso federal que solamente entendia de los negocios de la guerra, y su poder era tan limitado, que sus decretos tenian por lo regular el carácter de recomendaciones (*b*). Vease aquí con quanta ligereza aseguran que la federacion no se estableció hasta 30 años despues de bien cimentada la independencia; pues siendo la declaracion de esta en 76, era decir que hasta 1806 no se habia formado aquella. Tan falso es esto, que la primera federacion como potencia independiente se firmó en 4 de Octubre de dicho año de 76 (*c*) y la ultima que rige en el dia en 1787 siendo Presidente Washington (*d*)

En igual equivocacion incurre quando dice que este heroe de la America (*e*) fue al sepulcro sin haber visto en toda su perfeccion el sistema federativo. El murió en Diciembre de 99 doce años despues de haberse reformado la constitucion federal americana; y en la historia de su vida se ven los mas autenticos testimonios de que habia llegado á toda su perfeccion aquel sistema. En una carta de 28 de Julio de 1791 que escribió Washington á Mr Morris, dice:—"en mis ultimos viages por los estados del Sur experimente los buenos efectos de el gobierno general en aquella parte de la union: el pueblo ha sentido al fin la seguridad que le dá, y la exacta justicia que se le administra." (*f*) En otra escrita casi al tiempo al Coronel Humphries, que era entonces ministro del Norte en Lisboa, se expresa así:—"La experiencia diaria del gobierno de los Estados Unidos, sirve á confirmar su establecimiento y hacerlo mas popular. Un pronto consentimiento á las leyes hechas por el, prueba del modo mas patente la confianza que el pueblo tiene en sus representantes, y las rectas intenciones de los que administran el gobierno." (*g*) ¿Se necesita mas para probar la falsedad de los fundamentos en que apoyan su opinion el sindico procurador general y el autor del manifiesto citado de Santafé? ¡Y con tan errados principios se combate un sistema que parece expresamente calculado para hacer nuestra felicidad! ¡Y solo con ellos se sostiene ante un Reyno ilustrado que *la federacion lexos de ser util en las circunstancias actuales, prepara una ruina absoluta á todos los pueblos!* ¿Que credito, que confianza merecerán en adelante las opiniones de Santafé quando vemos los escritos de sus primeros funcionarios llenos de tan grandes equivocaciones. (*h*)

Si queremos que se adopte el sistema federativo, no es por ser obra de la America, como dice el procurador general: es lo si, por ser obra de la filosofia, de la razon y de la justicia; por que vemos, por que palpamos sus buenos efectos; por que sabemos que en el limitado espacio de 34 años los Estados Unidos del Norte de America han caminado con paso gigantesco á su prosperidad, han aumentado su comercio, su poblacion, su agricultura, su industria; sean hecho una nacion respetable, y han debido todos estos beneficios al gobierno sabio de que hablamos. Mueranos, pues una, experiencia tan reciente: imitémos la conducta de aquellos celebres republicanos. Unamonos como ellos en un solo cuerpo: pero reservemos tambien como ellos una parte de nuestra soberania, y no nos impongamos con facilidad un yugo que despues nos costara trabaxo sacudir. Hagamos cautos la dolorosa experiencia de lo pasado, y no confiemos el cuidado de nuestra inmediata felicidad á otras manos que a las nuestras. De este modo la rapida prosperidad, y riqueza de nuestras provincias seran la consequiencias necesarias de una revolucion tan notable por su moderacion, como por la sabiduria del gobierno que ha succedido al antiguo despotismo: nosotros seremos felices, gozarémos los frutos de la libertad civil, y quando la mano destructora de la muerte venga á cerrar nuestros ojos, tendremos la gloria de decir á nuestros descendientes: aqui os dexamos la mas rica, la mas preciosa herencia, el bien mas grande que el hombre puede gozar sobre la tierra: aqui teneis la benefica libertad. Nosotros nacimos en la opresión es verdad; pero nuestra constancia, nuestras esfuerzos os han conquistado una patria que nosotros tubimos, y han fundado un gobierno que os hara venturosos. El oro de vuestras minas, los frutos de vuestros campos regados con las lagrimas de nuestros infelices hermanos, no iran ya á lisongear los caprichos de un favorito insolente, ó de una corte corrompida: vosotros gozareis en paz el producto de vuestros trabajos. Ya no os vereis despojados hasta de los empleos mas miserables de vuestro suelo: vuestros dias no se pasaran en la obscuridad: ni sereis vexados, oprimidos y despreciados por un gobierno destructor: ya podeis presentaros con honor á dirigir los intereses del estado; y vuestra patria libre de las cadenas que tanto tiempo la habian oprimido, ocupara llena de gloria el lugar que la naturaleza le señaló entre las naciones del universo ¡Puedan vuestros ojos ver esta época verdaderamente afortunada! ¡Puedan vuestras vitudes, vuestros talentos dar la mayor estabilidad al edifico que hemos levantado; y podias vosotros gustar en la calma que sigue á las felices revoluciones los sabrosos frutos con que en los tiempos turbulentos apenas hemos logrado saborearnos! (*Argos Americano.*)

Manifiesto de la Junta de Buenos-Ayres á los Pueblos de su Superior Gobierno.

¡Quien pudiera inspirar á los hombres el sentimiento de la verdad y de la moderacion, ó volver atras el tiempo para prevenirlos á no precipitarse en los criminales proyectos, con que se atraen la venganza de la justicia! Ellos no nos hubieran puesto en los amargos conflictos que hemos sufrido.

Sensibles á sus desgracias, y mas aun á las de aquellos, á quienes teniamos en singular consideracion, los hemos prevenido con mas-

---

(*a*) *Recherches sus les Estats-Unis, par un Citoyen de Virginie.*

(*b*) *Dicha otra.*

(*c*) *American War— Appendix.*

(*d*) *Mosses American Geography.*

(*e*) *Se hablába de Washington en el numero precedente.*

(*f*) *The Life of General Washington, by J. Marshall. Philadelphia* 1807, *vol. 5. p.* 311.

(*g*) *Dha. obra y tom. pag.* 311.

(*h*) *Con harto sentimiento nos vemos obligados á hablar de esta suerte; pero las opiniones de un gobierno, qualquiera que sea, tienen mas influxo en el pueblo, y por consiguiente es menester combatirlas con fuerza, y demostrar abiertamente su falsedad.*

tiones oficiosas, que debieron desviarlos de la ocasion del error, y del temerario empeño á que los llevaba su arrojo, é inducian las necias instigaciones de los mal intencionados. Una preocupacion funesta, y mas que todo, el designio concertado de sostenerse á todo trance, los hizo sordos á la voz de la razon, y á las insinuaciones mas interesadas en favor suyo: enemigos de todo lo que se oponia á sus injustos caprichos, juraron nuestro exterminio; y resueltos á envolver los pueblos en las mayores desgracias, forjaron un abismo de males en que se han sepultado ellos mismos.

Ya conoceis que hablamos de los delinqüentes autores de la conspiracion de Cordoba, cuya existencia no nos ha sido posible conservar. Nada hemos escusado, de quanto pudo interponerse en abono de sus personas. El valor recomendable de la dignidad, é importantes servicios en los unos; el caracter de la magistratura, y de los empleos en los otros; la razon de humanidad en todos; nada alcanzo á suspender el golpe, que quisieramos haber aliviado.

La naturaleza se resiente de su infortunio; la desolacion de sus familias nos conmueve; la consternacion consiguiente á la noticia de un castigo exemplar nos aflige, y contrista: todo lo hemos presentido, y dexando á el tiempo la obra de gastar las primeras impresiones del espiritu, hemos concedido esta breve tregua al desahogo, para que en la calma y serenidad de un juicio libre y despejado, reconozcais los urgentisimos motivos, que han podido arrancar de nuestra moderacion el fallo terrible, que una necesidad imperiosa hizo inevitable.

Desde que la alevosa conducta del emperador de la Francia arranco de España á el mas amado de sus monarcas, el reyno quedo acefalo, y disipado el principio, donde unicamente podian concentrarse los verdaderos derechos de la soberania. Con la falta de nuestro monarca perecio el apoyo, de que los magistrados derivaban sus poderes: perdieron los pueblos el padre, que debia velar en su conservacion; y el estado abandonado á si mismo empezo á sentir las convulsiones consiguientes á la oposicion de interes, que mantenia antes unidos la mano del rey, por medio de las riendas del gobierno, que habia dexado escapar incautamente. Es verdad, que jurabamos y reconociamos un principe; pero ni podia este exercer los actos propios de la soberania, ni sus vasallos encontraban expeditas otras relaciones, que las conducentes al sincero y eficaz empeño, en que se habian constituido, de restituirlo á el trono de sus mayores, y volverlo á el goce de los augustos derechos de que lo veian privado. Fernando VII. tenia un reyno; pero no podia gobernarlo, la monarquia Española tenia un rey pero no podia ser gobernada por el; y en este conflicto la nacion debia recurrir á si misma, para gobernarse, defenderse, salvarse, y recuperar á su monarca.

Los pueblos, de quienes los reyes derivan todo el poder con que gobiernan, no reasumieron integramente el que habian depositado en nuestro monarca: su existencia impedia aquella reasuncion; pero su entividad les reasumia toda la autoridad necesaria, para establecer un gobierno provisorio, sin el qual correrian el riesgo de la division y anarquia. Desde este momento las autoridades dependientes de la soberana tubieron un ser precario; y subrogada la misma voluntad publica á el organo del principe, por donde antes se explicaba, debieron esperar de ella la continuacion de sus empleos, ó su separacion, sino merecian su confianza.

Tales son los principios inmutables, que reglaron la conducta de las provincias de España, desde que sintieron sus primeras convulsiones; por ellos se erigieron las Juntas Supremas en los principales departamentos del estado, y continuaron felizmente hasta que concentrando el poder en una sola, fue erigida por las demas en representante de la soberania. Los magistrados que componian esa respetable asamblea sostubieron sin emulacion á las Juntas Provinciales, cuya firmeza reposaba en el voto publico del reyno: pues ya se habia visto á los gobernadores ceder el mando á las insinuaciones de los pueblos, que pretendian constituirse en otra forma; ó ser victimas de su furor, quando se creyeron con bastante derecho para resistirlos.

Buenos-Ayres, observador atento de estos grandes sucesos, no quiso tomar parte en las tentativas de un numero de particulares, que formaron el proyecto de mudar el gobierno; pues aunque su consentimiento pudo legitimar aquella empresa, no se considero por entonces oportuna y necesaria. Mas quando decaida de la confianza de la nacion la Junta Central, vio vacilar primero, y luego suprimirse su autoridad y representacion; quando supo que las columnas de Hercules se conmovian en fuertes vaybenes á la presencia de un exercito poderoso, que penetrando en las Andalucias reducia al mas apurado conflicto los restos preciosos de aquella provincia: quando la parte libre de nuestra Peninsula se presentó dividida en fragmentos incomunicados, y el cuerpo del estado sin un sistema de asociacion unida, para concentrar sus miras, sus disposiciones, y sus fuerzas: entonces fué, que convirtiendose este gran pueblo á su situacion propia, y á la necesidad de proveer en la inminencia de los peligros que lo rodeaban, á la seguridad de nuestra suerte futura, creó por la plenitud de sus votos la corporacion de esta Junta Provisional de gobierno, al modelo de las que habian formado todas las provincias de España.

La epoca de nuestra instalacion era precisamente la de la disolucion de la Junta Central; y si habia podido constituirse esta legitimamente por el exercicio de aquellos derechos que la ausencia del Rey habia hecho retrovenir á los pueblos, debia reconocer en ellos igual facultad para un nuevo acto; acto que asegurase los efectos del primero, que desgraciadamente se veia disipado. Los que deriven del reconocimiento de la Junta Central un argumento contra la legitimidad de nuestro gobierno, desconocen seguramente los verdaderos principios de su instalacion. Los pueblos pudieron erigir en la Junta Central un representante soberano del Rey ausente; disuelto aquel, reasumian la autoridad que antes habian exercido, para subrogarle otro nuevo; y el acto de esta subrogacion les confiria una plenitud de facultades extensivas como antes á la conservacion o remocion de aquellos magistrados, que no hubiesen merecido la confianza; teniendo estos contra si la presuncion de haber sido agentes de un poder, que espiraba en el ultimo descredito.

Habeis visto en nuestros papeles publicos los principios y razones que legitiman el poder que exercemos. No nos falta un solo titulo de los que pudieron desearse, y jamas autoridad alguna se derivò de un origen mas puro que el que anima la nuestra. Tan libres estos como los pueblos de la peninsula, deben creerse con iguales facultades que ellos; y si pudieron formar Juntas, y separar sus magistrados las capitales de España, no puede negarse igual autoridad á las de America.

La aclamacion general de los habitantes de esta numerosa poblacion, de sus vastas campañas, é inmediatas dependencias (si solamente se exceptua una porcion pequeña de rivales conocidos que murmuran en silencio) es un hecho de evidencia notoria. No se puede dudar de la expresion unánime, y del voto general, con que se explica la voz del espíritu, del sentimiento íntimo del reconocimiento y obediencia; estamos ciertos de que mandamos en los corazones, que la mas leve insinuacion es seguida de su efecto; que se forman nuestros subditos por principios de probidad, y por sentimiento de honor; que se distingue y brilla el interes y empeño que toman en la buena causa del gobierno; que se guarda el orden social y la honestidad pública, sin notarse enormidad en los excesos, ofensas en las fortunas, lesion en las personas; y que se sienten los efectos de la beneficencia, besando al mismo tiempo la mano que castiga los delitos. ¡Que dulce satisfaccion para suavizar el rigor de nuestras fatigas! y que testimonio tan brillante de la sincera adhesion de los que nos obedecen!

La forma interior de nuestro gobierno es la misma que las leyes del reyno nos prescriben; nunca se han visto estas en una observancia mas rigorosa; no hemos hecho en ellas alteracion substancial; sujetamos á sus reglas nuestros procedimientos, y observamos con admiracion y respeto la sabiduria de sus disposiciones, tributandoles la sumision mas profunda.

El digno objeto de nuestro culto político es el de la constitucion nacional. Juramos por nuestro Rey legitimo al S. D. Fernando VII; y protestamos dependencia del poder soberano, que sea legitimamente constituido (*a*); llenando con esta sagrada protesta el primero y mas esencial deber de nuestra acreditada lealtad. No presentamos á los pueblos de nuestra dependencia un reconocimiento nominal, ni un título de vana ostentacion, con que autorizemos la perfidia. Un sistema sostenido, ligado escrupulosamente por las pautas formadas para conservar la dependencia de estos territorios á la obediencia de nuestros soberanos, es el mas seguro intérprete de nuestros fieles sentimientos.

Ciudadanos: vosotros sois testigos de nuestra conducta, y sabeis que nuestros rivales no son capaces de notar en ella un solo ápice, que nos desmienta. Señalense todos los caracteres de la independencia é insurreccion: ellos

(*a*) *La distancia hace que Buenos Ayres no haya conocido todavia la necesidad que tiene de ser mas cauto en los principios generosos de la fidelidad, que es la que ahora se juega contra la America.*

son irreconciliables con nuestros principios; y sino es un crimen especial en America seguir los modelos, que se nos han presentado á la imitacion en la Peninsula: si los pueblos de estos inmensos territorios son libres y con derecho de sufragio; ó si al menos no son reputados como bestias, sujetos siempre á recibir el yugo, que sus mayorales quieran imponerles; si en los gravisimos riesgo que los amenazan en el inevitable evento de la pérdida de España, tienen accion, à precaverse con remocion de aquellos que por el influxo del poder eran peligrosos á la causa general, nada hay que pueda notarse de ilegitimo, para impedir el respeto y obediencia que se deben à la Autoridad Superior, subrogada en esta Junta.

Tal es la idea que hicimos comprehender á los xefes, cabildo, prelados, y corporaciones de Cordoba y demas provincias interiores del distrito de este Superior Gobierno. Desde los momentos consiguientes al de nuestra instalacion les circulamos todos los impresos relativos al objeto de persuadirlos, y convencerlos de la legalidad de los motivos y de la pureza de nuestras intenciones; recomendandoles con eficacia la grande importancia de la union y conformidad, con que convenia estrecharnos reciprocamente para lograr las miras de necesidad y utilidad de tan gloriosa empresa.

Apenas se anunció esta nueva á las provincias interiores quando se vió excitarse en los moradores de los pueblos y de las campañas la tierna conmocion, hija del placer con que la recibian. Quando hablan la naturaleza, no puede ser sino uno mismo el idioma y el sentimiento, asi es, que á las remotas distancias de 600 leguas se repetian unisonos los ecos de esta capital. Cordoba muy especialmente se manifestó con tan claras demostraciones, que á excepcion de muy pocos, todos aclamaban con entusiasmo nuestro reconocimiento y obediencia.

Esta general conspiracion de los pueblos debió reglar la conducta de sus xefes; aun quando su opinionó su interés no se acomodasen á los justos principios, que habian producido aquella mudanza; sin embargo sordos á una voz, que en las presentes circunstancias es la primera regla del gobierno, formaron un sistema decidido, de dar en tierra con una obra que debian respetar. El solo nombre de Junta con disposicion de algunos xefes, se les presentó insuportable, y uniendose D. Santiago Liniers, con el Intendente de la provincia, D. Juan Gutierrez de la Concha, el Asesor D. Victorino Rodriguez, el prelado Diocesano D. Antonio Orellana, el coronel de milicias D. Santiago de Allende, y el Ministro de Real Hacienda D. Joaquin Moreno, se decretó atacar con fuerza armada á los partidarios del nuevo gobierno; intentando sofocar los votos del pueblo, y sustraerlo de la obediencia de esta capital que aclamaba. Para desacreditar à la Junta se le llenó de imprecaciones, se le impuso el ignominioso carácter de insurgente y revolucionaria, se hizo un crimen de estado declararse por su causa, se interesó contra ella la Religion misma, queriendo el Prelado forzar á los ministros á que profanasen los pulpitos, y los confesionarios; y aunque estos medios eran incapaces de formar el voto público contra el partido de la razon, y exigencia de los derechos naturales, lograron sin embargo poner terror á los habitantes, atraer un corto numero de paisanos, y reducir al silencio hombres patriotas, que lloraban la violencia con que las manifestaciones de la voluntad general eran reprimidas y sofocadas.

Como toda mudanza de gobierno es una revolucion en que el vasallo puede tal vez atacar la constitucion en sus bases fundamentales, no habria sido un crimen, que los xefes de las provincias se reservasen á la primera incitativa de esta Junta; ellos pudieron tomar tiempo para exâminar, y cerciorarse de los principios constituyentes del gobierno y calidad de sus intenciones, precaviendose de una conformidad poco meditada, y que pudiera tal vez comprometerlos. Pero esta moderacion era agena de hombres agitados por una pasion ciega y desenfrenada; asi fué que resistiendo toda ilustracion acerca de la legitimidad de nuestra obra, reputaban delito todo lo que pudiera desviarlos del iniquo plan que habian jurado.

Para disipar todas las dudas que un zelo indiscreto pudiera oponer, ó que por una doble intriga pudieran alegarse algun dia, diputamos cerca del Gobernador Intendente de Cordoba á su hermano politico el D. D. M. de Yrigoyen, sugeto de su mas intima confianza. El Presidente de la Junta dirigio cartas amistosas à Don Santiago de Liniers, explicandole con franqueza y candor los mismos sentimientos, é interesando la amistad y los titulos mas sagrados, para desviarle de cerrado camino, en que lo veia empeñado. Iguales oficios practicaron varias personas recomendables ligadas con estrechos vinculos á aquellos xefes. Estas cartas expresivas y energicas, que por las qualidades de las personas que las escribian, y por el interes de las relaciones de sangre ò amistad intima debian merecerles credito y aceptacion, fuéron desatendidas con ultrage, y quando esperabamos, que los esclarecimientos, consejos, ó insinuaciones reprimiesen ó moderasen el empeño de los conspirantes, no sirvieron mas, que de irritar su obstinacion. (*Se continuará.*

LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Concluye el Articulo Comunicado en Inglés.

IX. De dos principios, uno intelectual, y otro moral, puede, provenir el que un agente político no sea al próposito para su empleo. El primero es falta de conocimiente, ó lo que se llama incapacidad, y el segundo, falta de probidad pública, ó de diligencia en el servicio de su empleo.

X. No aparece inconveniente alguno en conceder una crítica ilimitada, sobre la capacidad *intelectual* de los agentes del gobierno. Quedando igualmente libre el *elogio* que la *crítica*, es casi imposible que un hombre de verdadero talento, que goza del poder, sea tenido generalmente por falto de capacidad. El riesgo predominante, y que carga sobre la nacion, es el que puede resultar de la demasiada alabanza y exâgeracion, de aquellos talentos.

XI. Como la capacidad moral consiste en dos requisitos, uno, probidad pública; otro, *actividad* en el oficio, cada uno de ellos exige un tratamiento diferente. Respecto á la *actividad oficial*, se puede conceder sin riesgo, una crítica tan ilimitada como sobre la *capacidad intelectual*. En el caso de que que pinte como inactivo á un hombre que sea lo contrario, facilmente se puede contradecir y contrarrestar la imputacion. Por otra parte, naciendo todos los abusos de gobierno de falta de diligencia en alguien, la utilidad de no dar quartel á esta diligencia castigandola con exponerla al publico en donde quiera que se hallarse es sin duda uno de los mayores beneficios que se pueden hacer á la sociedad.

XII. Sobre el punto de *probidad pública*, se debe notar, que siempre que haya sido quebrantada por agente del gobierno, es de la mayor importancia que el hecho no quede oculto. La facilidad de hacerlo saber por medio de la imprenta, es una de la ventajas que de ella puede sacar la sociedad. Estas faltas de *probidad pública*, son delitos que estan bien definidos, y que naturalmente admiten prueba. Siempre que un indivíduo haya imputado á un agente del gobierno alguna infraccion de esta probidad, que esté sugeta á positivo desdoro á positivo castigo, es justo que el acusador esté ligado á la *prueba*, y sugeto al castigo de imputacion falsa en los casos que claramente admiten prueba, si no puede hacer buena su acusacion—en las que basta la presuncion, si no puede alegar fundamentos suficientes para le faciliten todos los medios de probanza; condicion que, en general, no estan muy dispuestos á cumplir los gobiernos.

XIII. Por lo que hace á la conducta de los particulares, por irregular que sea, siempre que no tenga que ver con el publico, y siempre que el exponerla á sus ojos no pueda traerle ninguna ventaja, ni librarlo de algun peligro, el que hace tal exposicion con perjuicio del individuo á quien se acusa, deber ser obligado a dar una compensacion correspondiente á los perjuicios que haya hecho. En los casos, si es que hay algunos, en que el mal proceder de un particular sea perjudicial al publico, y la manifestacion de esta conducta produzca á la sociedad un bien positivo ó negativo, deberán aplicarse las mismas reglas que se han dado sobre la acusacion contra los hombres públicos.

Extractos de la Gazeta Comercial de Martinica del Viernes 15 de Marzo.

Una Fragata de 44, una Corbeta de 24, tres Bergantines de 16, y dos Goletas dieron la vela el 16 de Febrero de Puerto Rico para comenzar el bloqueo de los puertos de la Guayra y Cabello. Antes de salir se habia hecho todo lo posible para comprometer á las milicias de aquella Isla á embarcarse y unirse al exercito Español de Coro y Maracaybo; pero no fué posible conseguirlo, por que nadie quiso tomar las armas contra sus compatriotas de Caracas.

Las cortes han mandado á los miembros de la extinguida Regencia, salir de Cadiz y la Isla de Leon confinados á distintas Provincias. Este procedimiento sin proceso ni sentencia, ha chocado mucho, y se han hecho muy fuertes representaciones contra el á las cortes. Se les ha acusado de haver violado en sus sesiones secretas los principios que profesan en público; y de practicar la tiranía, al mismo tiempo que predican la libertad. El procedimiento antes

rior induce una directa subversion de todo principio de libertad, y se parece mucho á la conducta revolucionaria de la Francia que tanto se detesta.

Rio Jeneyro, 19 de Nov.—Es positivo que los Antipatriotas de Montevideo han levantado el bloqueo de Buenos-Ayres en fuerza de las intimaciones del Almirante de Courcy.—El Teniente Ramsey de la Goleta *Misletoe* esta de acuerdo con el Comandante de Marina Español, para que los buques Ingleses no sufran obstaculos en la navegacion del Rio, y todas las disputas sobre esto las decidira el Almirante de Courcy. Un comerciante Ingles, y un oficial Español estan destinados como interpretes cerca del Almirante en Maldonado. Ha llegado nuevo Gobernador á Montevideo nombrado por la Regencia, y se ha presentado con este caracter; pero no sabemos que á pesar de el haya hecho aun el menor uso de su autoridad. En Buenos Ayres esta restablecida la tranquilidad y la confianza, y muchas de las expediciones embiadas por la Junta al interior, han llenado completamente los designios del nuevo Gobierno. Este parece ha obtenido ya la cooperacion de todos los del interior, que embian diariamente reclutas; y se asegura tambien con mucho fundamento, que todo el dinero que habia junto en Pótosi pasa á Buenos Ayres: su llegada dara nuevo vigor á la Constitucion, y tendra una influencia benefica sobre el comercio y la prosperidad publica.

Las provincias de lo interior del Virreynato, y los Reynos de Chile y el Perú se han reunido para sostener la causa de la Independencia. Es imposible describir el entusiasmo que ha manifestado el Pueblo en esta ocasion. El comercio Ingles, sera compensado, segun parece, de lo que los decretos de Bonaparte le han hecho perder en Europa, por la libre comunicacion que han obtenido en este pais. Les es liberalmente permitido exportar las especies bajo el mismo Pie que las otras producciones del pais.

El Cabildo de Buenos Ayres que habia intrigado sordamente contra los intereses del pais fue delatado por los mismos á quienes queria seducir, y todos los capitulares convencidos de traicion han sido desterrados excepto el Alguacil mayor Marcilla: los culpables son Lesica, Anchorena, el Doctor Leyba, y el P. Colina.

Se cree que el Exercito de Pacificacion se halla ya en Potosi. Siescientos hombres que habia en Turpisa bajo las ordenes de Socasa y de Cordova para resistir á Sanz y Nieto se han unido á ellos, y se cree que sus Gefes sufriran el mismo castigo que los rebeldes de Cordova.

Charcas ha reconocido la autoridad de la Junta y ha ofrecido 5000 hombres para sostener su causa.

Las grandes é interesantes Provincias de Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra hacen esfuerzos para propagar el espiritu de independencia; y de toda la inmensa peninsula de la Plata, no queda separado de los intereses generales sino el rincon de Monte Video donde se han atrincherado los Marinos Europeos para continuar el monopolio mercantil.

(*Gazeta oficial de la Martinica de 30 de Marzo.*)

NOTICIAS DE GUAYANA.

Capitulo de Carta fecha 20 de Abril, de Maturin escrita á Cumaná.

Por un vecino de mi casa que llegó el Sabado de Morichal Largo, hé sabido que los Angostureños hicieron un desembarco para el Pueblo de la Soledad con animo de llevarse todos aquellos vecinos para disminuir nuestras fuerzas, agenos de saber que aquella misma noche habia llegado el Sr. Teniente de Rey de la Provincia de Barcelona con una porcion de tropa, la que se apoderó esa misma noche de una culebrina que los Angostureños habian dexado en un fuertecito que antes tenian de este parte del rio, y que viendo la direccion de las lanchas pasaron el aviso al pueblo sin tirarles un tiro, en donde se previnieron y esperaron todas las tropas, hasta que viendo á los contrarios inmediatos, emprendieron con ellos; estos que no sabian de la llegada de tales tropas, sorprehendidos hecharon á huir hasta reembarcarse, pero los nuestros que siguieron en su alcance, los atacaron à boca de jarro mientras se desatracaban las lanchas de tierra, hasta que ya estuvieron muy distantes, y quedaron los del fuertecito haciendoles fuego con la culebrina: que advirtieron los nuestros el que de las lanchas hechaban a tierra en la otra banda muchas muertos, y cargaban á otros como heridos: que la culebrina hacia notable daño en la ciudad pues se veian, volar las texas; y que ultimamente se decia trataban de capitular los de Angostura.

Es copia fiel de su original.

JOSE GRAN, *Secretario.*

OTRO.

Acabo de saber por un Patron que ha venido de la Trinidad, haber llgado á aquel Puerto de Guayana una Curiara con diez bogas y un Español Europeo en solicitud de auxilios de tropas y municiones de guerra; pero hasta la salida del mencionado Patron que fue el 18 del corriente no habia conseguido nada favorable en su mision segun se decia alla. El citado Español maliciosamente ha divulgado en Trinidad que los Guayaneses querian sugetarse al dominio Frances, pues todos los dias amanecian pasquines diciendo muera Fernando VII. y viva Napoleon.

Tambien soy informado que de Guayana han emigrado muchas familias para los llanos y otros parages, y que en dicha ciudad se habian executado muchas muertes.—*Guiria*, 16 *de Abril de* 1811.

JUAN DE FLORES.

Es copia de su original.

JOSE GRAN, *Secretario.*

Caracas 2 de Mayo.

Por conducto seguro se han recibido las noticias siguientes:

El Duque de Manchester, Gobernador y Capitan General de Jamayca ha salido para Panamà con destino á Lima, á llenar una comision importante del Gobierno Ingles.

El Capitan de un buque llegado á Puerto Rico ha declarado que el bloqueo de *Cortabarria* ho stilizara en adelante los buques Ingleses que vengan á nuestros puertos.

Los Corsarios de este *Rey en comision*, han apresado la Goleta Inglesa *Even*, que salio de La Guayra para Martinica, sobre cuyo atentado ha reconvenido seriamente el Gobierno de Curazao al de Maracaybo.

BANDO.

En la ciudad de Caracas a treinte de Abril de mil ochocientos once el Supremo Poder Executivo dixo: que conviniendo sobre manera al buen orden, y para inteligencia del Supremo Gobierno, la formacion de un Padron general en esta Capital que comprehenda á todos los hombres avecindados y residentes en ella, desde la edad de quince hasta cincuenta años, con expresion de su estado y ocupacion; ha dispuesto S. A. en acuerdo de este dia se proceda por los Alcaides de Quartel á realizar dicho Padron dentro el preciso termino de un mes, contado desde esta fecha; en el concepto de que el individuo que se eximiere y ocultare para poder ser empadronado, por este solo hecho se le tendrà y reputará por vago, y perseguirá como á tal, destinandosele al servicio de las armas, lo que tambien se executará con los que receptaren y encubrieren á aquellos, quienes sino fueren capaces para tal destino se les extraerá irremisiblemente la multa de doscientos pesos en que se les declara incursos. Y para que llegue á noticia de todos ha acordado S. A. se publique esta determinacion por bando á usanza militar, y en los parages publicos y acostumbrados de esta ciudad y lo firmaron

JUAN DE ESCALONA.
CRISTOVAL DE MENDOZA
BALTAZAR PADRON

JOSEPH TOMAS SANTANA, *secretario.*

Es copia de su original.

SANTANA

AVISO OFICIAL

El 9 de Marzo robó el Catalan Pablo Castel Principal Reo de la conspiracion de Cumana una Goleta Inglesa de aquel puerto, que en el dia se halla de Mosca del Corsario Gabazo: se avisa al publico para que el dueño de este buque pueda reclamarlo donde convenga.

AVISO PARTICULAR

Habra con tres meses que se extravio una Negra bozal, recien llegada de Guinea perteneciente á Don Juan Illas: y sera su edad como de treinta y cinco años, algo alta delgada, sin dientes en la parte superior, no hablaba nada el Español, y vestida con camisa, y fustian de listado azul de la India.

Al mismo dueño se le profugo el Jueves Santo, de su hacienda que tiene en San Antonio, otro Esclavo Mulato, llamado Reyes, con estas señales: color blanco, pelo castaño liso, edad como de 18 años, algo baxo, regordete, mui alegre, tocador de cinco, y mui cañtador. Anda con una Morena libre llamada Escolastica, de edad como de 25 años, y segun informes esta preñada.—Si alguna persona supiere ò tubiere noticia de ambos esclavos ò de alguno de ellos, se le suplica aviso al expresado Illas en Caracas, ó en la misma hacienda, quien ofrece una competente gratificacion.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamby*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 31. DEL MARTES 7 DE MAYO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Continuà el Manifiesto de Buenos Ayres.

Decididos ya á cerrar los oidos á los clamores de la razon y de la justicia, y de consumaron su delito, privando á los moradores todos los medios de ilustrarse en los succesivos conocimientos de nuestra causa. Los papeles públicos y correspondencias privadas, que pudieran desmentir el carácter criminal, con que se nos calumniabia, se interceptaban con escándalo; y una persecucion atroz caia sobre los que no se manifestaban ciegos adoradores de sus ridiculas imposturas. Aprovechandose del parentesis, que la voluntad general hacia en sus demostraciones, se abanzaron con increible osadia á realizar el plan concertado de antemano para este caso, de poner en arma á todos los pueblos de este continente, concitando al efecto á los xefes y empleados de las provincias interiores y Montevideo en sus oficios y cartas interceptadas, que conservamos originales, con el designio expreso de formar una general contra revolucion, que reintegrase, á los depuestos, y á ellos los conservose en su indebido rango.

Es oportuno observar que solo los mandones, empleados, y cierta clase de gentes bien conocidas son los que han odiado nuestra causa. Aquellos nos vendian sobre el estado de España ilusiones, que estos sostenian; obrando en ambos el secreto temor del caso de un conflicto. Ellos conocian y presagiaban proxima la infortunada suerte de la península, y como aquel dia le consideraseon ominoso á su exîstencia política, tiempo ha que se ocupaban de este cuidado. Consultaron sus oráculos, y ya se ha publicado en la Gazeta la respuesta del Doctor Cañete, á que es enaloga la del gobernador interino de Cochabamba. Las de Sanz y Nieto son mas sanguinarias; no se respira en ellas sino cauterio, incendio, y fuego; pero todos conformes en la idea de una gran liga en este continente entre ellos mismos, y de un partido favorito, con que cuentan para subyugar á los pueblos, aprovechandose de la humillacion y abatimiento, á que los tenia reducidos la opresion de tres siglos. Ved alli el atroz designio del plan combinado de conspiracion, que esos mandones émulos de nuestra felicidad, y verdaderos enemigos del estado, habian formado para perpetuar el oprobio de nuestra esclavitud. Ellos pensaron reducirnos á la terrible alternativa, o de seguir la suerte de la nuestra, vendiendola al primero que se presentase ó comprala al precio, que les conservase en su fortuna.

Tal ha sido el sistemá, que desplegaron los conspirantes de Cordoba. Don Santiago Liniers puesto voluntariamente á su frente tomó el comando de las tropas, y aunque empezó por la formacion de un partido, se precipitó insensiblemente á empeños insostenibles. El fué autor de todas las medidas y disposiciones para vestir nuestras tropas, que se dirigian, no á obligar á los pueblos por violencia, sino á librarlos por solicitud de ellos mismos, de la opresion en que los tenia abatidos. De acuerdo con el Xefe de la provincia circularon inmediatamente á las interiores la noticia de nuestra Junta, suponiendola una forma tumultuaria y revolucion contra la autoridad soberana del Señor Don Fernando VII. para desacreditarnos en el juicio de los buenos vasallos, y alarmarlos contra nosotros. Provocaron todos los auxilios de la fuerza, y quantos medios de hostilidad pudieran ponerse en obra, para reprimirnos. Juraron odio eterno á nuestra memoria como á traidores y alevos contra la nacion; substrageron las provincias á nuestra dependencia, y lograron conmover los pueblos del Perú, poniendolos en armas baxo la obediencia del Virrey de Lima, y á la direccion de sus gobernadores.

¡Ciudadanos! Antes de entrar á la graduacion de tan graves crimenes, fixáos en la calidad de los sugetos que los cometieron. No eran estos hombres extrangeros á nuestra pais, que en la ceguedad de un empeño pudieran alguna vez mirarcon indiferencia nuestras desgracias. Todos ellos ó por las leyes del nacimiento, ó por el antiguo goce de empleos distinguidos, ó por una larga serie de grandes beneficios debian preferir la pérdida de su propia exîstencia, á el horrendo proyecto de ser agentes de las calamidades y ruina de estos pueblos. Ellos rompieron los vinculos mas sagrados que se conocen entre los hombres, y se presentaron á vuestra vista unos enemigos, tanto mas dignos de nuestro ódio, quanto habian participado antes de vuestra veneracion y confianza.

Un eterno oprobio cubrirá las cenizas de Don Santiago Liniers, y la posteridad mas remota verterá exécraciones contra ese hombre ingrato, que por voluntaria eleccion tomó á su cargo la ruina y exterminio de un pueblo, á que era deudor de los mas grandes beneficios. El que recuerde los sucesos de esta capital en los quatro últimos años que han corrido; el que medite en los arroyos de sagre con que los patricios compraron la honra y gloria de D. Santiago Liniers; el que observe, haberso refundido en sola su persona, todos los premios debidos á las heroicas acciones de este pueblo; el que contemple la ternura con que el nombre de Liniers sonó siempre entre los hijos de la patria, los repetidos sacrificios que consagraron estos á su persona, los compromet-imientos, á que se reduxeron por sostenerlo, el ciego entusiasmo con que aceptaron sus acechanzas, haciendolas valer en su propio daño, se llenarade indignacion, contra el perfido que asi burló unos deberes, de que ningun hombre honrado pudo haber prescindido. Y vosotros habitantes de Buenos Ayres, asombraos viendo el aspid, que abrigasteis algun dia en vuestro seno; temblad viendolo empeñado en el sistema que os anunció con descaro, de que la America seguiria la suerte de la España del mismo modo que en tiempo de Felipe 5, y suspendiendo los sentimientos que algun dia prodigasteis, á el que abusaba de vuestra confianza para perpetuar vuestras cadenas, exâminad con un juicio sereno el crimen de haber atocado vuestros derechos, vuestaa seguridad, y vuestra exîstencia.

Los conspiradores de Cordoba han cometido el mayor crimen de estado, quando atacando en su nacimiento nuestra grande obra, trataron de envolver estas provincias en la confusion y desordenes de una anarquia. Los pueblos han podido establecer legitimamente un gobierno provisorio, y manifestada su voluntad en favor del nuestro, revestia el sagrado caracter, de una constitucion nacional, cuyo trastorno debe clasificarse por el mas grave de todos los delitos. Es necesario observar, que los Xefes de Cordoba no nos reprochaban excesos, cuya reforma pudiera producir una conciliacion; ellos miraban con horror todo desvio del antiguo sistema; querian el exterminio de la Junta por mas justos que fuesen los fines de su instalacion; y juraban la ruina de los pueblos, siempre que persistiesen en el empeño de sostener sus derechos, y buscar guias distintas que el ciego impulso de sus corrompidos mandones. Semejante empeño (que se manifiesta expresamente en sus correspondencias) condena la América á una perpetua esclavitud, y apelamos al juicio de las almas nobles para que graduen el crimen de seis hombres, que han querido sojocar con fuerza armada los derechos mas sagrados, y la felicidad mas segura de los innumerables habitantes de este vasto continente.

La historia de los pueblos nos descubre el horror, con que siempre se han mirado esos genios turbulentos, que agitados de una ambicion desmedida han pretendido trastornar las instituciones mas bien establecidas. Todos los hombres tienen un interes individual en el exterminio de los malvados, que atacan el orden social de que pende su seguridad. y subsistencia; y la impunidad de uno solo seria leccion mui funesta para los perversos, y el mayor agravio á los hombres de bien, que reposan sobre el zelo con que el gobierno debe castigar estos delitos.

Nada descubre tanto la perfida é inîquas miras, á que los conspiradores de Cordoba extendian su proyecto, como los medios empleados para su execucion. No se trataba de un acomodamiento, ni de tolerar qualquier error, con tal que la tierra se asegurase para nuestro amado monarca el Señor Don Fernando VII.; nuestro exterminio era lo que únicamente podia satisfacer sus deseos, y nada les importaba la conservacion de nuestro justo vasallage, sino se sostenia ciegamente sujeto á los intereses y caprichos de sus personas. Que la marina de Montevideo nos bloquease con rigor, y que aun mismo tiempo inter-

ceptase la circulacion de nuestro comercio, y los socorros de viveres, que la banda oriental nos provee: que el gobernador del Paraguay se apoderase de Santa Fé, y engrosase con sus fuerzas las que ellos formaban en Cordoba á toda costa; que el Perú les remitiese auxilios con que pudieran resistir nuestras empresas: Este era el plan combinado que debia producir, la hambre la peste, la guerra civil, y la desolacion de este gran pueblo, que querian arruinar sin atacarlo: porque la cobardia compañera inseparable de los delitos ha sido el signo distintivo de nuestros enemigos.

Los excesos mas horribles se presentaron llanos á unos hombres, que nada respetaban, sino lo que podia contribuir á la execucion de sus iniquos proyectos. Dilapidaron el erario en cantidad de setenta y siete mil pesos, sin causa justa, sin sistema, y sin otro objeto que la obstentacion de un aparato vano, y de un juguete ridículo. Interceptaron é hicieron regresar situados, con avisos dirigidos á este fin; abandonandonos á nuestros recursos, en la falsa persuacion, de que el genio que preside á nuestro gobierno, fuese capaz de regirse por las ideas limitadas, con que solo han sabido consumir y prodigar los tesoros, que las minas y tributos nos rendian, gravando ademas el erario con deudas enormes, de que lo estábamos aliviando. Inundaron los campos, las cañas, las mieses, los rebaños, sin motibo, y sin utilidad, derramando en esos infelices el veneno del odio, con que los execraban. Los viageros nos han comunicado los horrores, que un incendio de muchos dias ha causado en nuestros campos, y la consternacion que inspiraban los miserables campestres, que habian sido tristes victimas del furor y despecho de aquellos malvados.

Todo podria haverseles indultado sino excediesen de esta esfera los males que causaron; pero están fuera de los terminos de la piedad, y de las facultades de la justicia los que en la inmensa trascendencia de las medidas y conciertos, con que han conspirado y conmovido la tierra, serian del último peligro á el estado y á la salud pública, sino se remediaran eficazmente, y de un módo capaz de atajar el influxo, y debilitar sus efectos.

No pueden atacarse impunemente los derechos de los pueblos. En los particulare y súbditos es un crimen de traicion; pero en los magistrados y autoridades es la mas enorme, y sacrílega violacion de la fidelidad, que deben á la confianza pública, y á las leyes constitucionales de sus empleos. Las autoridades todas derivan en su primer origen de los pueblos el poder que sobre ellos exercen, y por una ley suprema, que es la suma de todas las instituciones politicas es manifiesto, que no lo confirieron, para que abusando en su exercicio lo convirtieran en destruccion del mismo de quien lo han recibido.

(Se Continuará.)

NOTICIAS DE GUAYANA.

El Capitan General Gobernador de la Provincia de Barcelona acaba de comunicar á S.A. por extraordinario las siguientes plausibles noticias:—

La grandisima providencia del Dios de los exercitos proteje á manos llenas nuestra justa causa, defendiendo de los continuos ataque las tropas Barcelonesas de este canton; de suerte que yo que lo estoy viendo, si otro me lo contara no lo creyera.

Ayer tres del corriente como á las nueve de la mañana dio principio el fuego vivo de todas las fortalezas de Guayana, al mismo tiempo que lo hacian dos goletas, y tres lanchas cañoneras, las quales á mas de socorrer con destreza la navegacion del rio, venian cargadas de tropas de infanteria para hacer el desembarco à costa de sus propias vidas, que varias veces intentaron; pero nuestras tropas y cañones lo impidieron valerosamente hasta hacerlos retiran con verguenza, cargados de heridos y algunos muertos, que con mucha claridad se vieron sacar de aborde y conducir al hospital, y por la tarde bien se oyeron las exequias de los entierros. Todo su empeño no es otro que hacerse de la posecion del Cerro, que tienen nuestras tropas cuya eminencia domina toda la ciudad, de donde por mas que tiren poco daño nos haran.

La voluntad y valor con que pelearon los nuestros es incomparable pues era necesario hasta contenerlos, para que no se precipitasen, y desordenasen en peloton; nuestro famoso Capitan Carlos al pie del cañon sostubo con viveza el fuego, quando los enemigos retrocedieron cobardes.

Nada tengo que decir de mi querido y siempre amado Fer. de Rey, con desembarazo, firmeza, y constancia era el primero que corria á caballo animando los soldados, en los puntos que defendian. Anzoategui con el Ayudante Perez, en el Cerro, causaron las muertes y heridas entre el bando contrario, hasta el extremo de estorbar el desembarco con solamente cincuenta hombres de Infanteria en terminos que yo estaba hecho una Magdalena de lagrimas viendo las cuerdas disposiciones del joben-cito y sus oficiales, con la vigorosa voluntad de sus soldados que no reparaban en los peligros ni hacian caso de las balas que de todos calibres vomitan las bocas de fuego de nuestros enemigos que duró el combate sus tres ó quatro horas largas con tanta felicidad que por nuestra parte no hubo siquiera un herido.

Ahora pues, á la alta consideracion de VS. dexo la necesidad que tiene este canton de polvora y balas para resistir diariamente á los enemigos, en que se hace forzoso que VS. interponga todos sus desvelos para que se provea á la mayor brevedad, como de consiguiente se ponga de acuerdo con el Señor Intendente interino para la remicion de sal, y le pidó, que de este modo quedaran consolados los animos de los desnudos soldados, ya que la escaces de metalico asi lo requiere, y sobre lo que yo me empeño con VS. y con el Sor. Intendente interino, puesto que estamos en tiempo de que no quede desairada la accion de una empresa tan gloriosa para Barcelona, y para todo el orbe, en obsequio de nuestro Gobierno Venezolano.—

Todos, todos, los estantes y habitantes moradores de nuestra Provincia debemos contribuir con nuestras personas, y bienes, sirviendo con estos en calidad de emprestito hasta que el erario tenga proporciones con que pagar.— Dios guarde á VS. muchos años. Quartel gral. de la soledad de las tropas Barcelonesas en el Orinoco á 4 de Abril de 1811.—Manuel Garcia. — Señor Mariscal de Campo Gobernador y Capitan General Don José Antonio Vicente Guevara.—Es copia de su original. Barcelona Americana Abril 10 de 1811.

FREYTES GUEVARA.

Señor Don Francisco Flores, Quartel General de los Soledad, Abril 4 de 1811.—Amigo y Paysano: Los papeles que á cada momento se nos ofrecen con los Guayaneses son innumerables, entre ellos ha presenciado ayer el Señor Intendente uno celebre que con mas individualidad referirá verval á su regreso. Los Angostureneos, creidos que nosotros no teniamos Artilleria, se resolvieron á desembarcar porcion de gente en nuestras costas, como lo han tenido de costumbre, aquesmar casas de los infelices estaban ocupados en la Siembra de Pastillas, Frisoles, &c. Pero nuestro Capitan Carlos tomo la altura del cerrito que predomina las Playas, y coloco alli uno de nuestros cañones, y aguardo la recalada de tres ó quatro buques que con Artilleria de á quatro y Pedreros conducian la gente de desembarco, y estando á buena distancia, sin permitirles que atracasen, les hizo un fuego tan activo, que los derroto; aqui se agrega que nuestra fusileria del Cerro grande que se hallan destacados en aquel punto, en las descargas que hizo mato algunos Indios contrarios de una Lancha Flechera. No se para dia en que los cañones de Angostura no resuenen en nuestros oidos por quince ó veinte veces infructuosamente, de modo que la polvora se les va gastando insensiblemente, y sus balas las estamos recogiendo para debolverselas, tal vez con mejores ventajas Las noticias que tenemos del Exercito que baja de Barinas son plausibles por que sin cañoneras han tomado al famoso oficial Orozco que subia con dos cañoneras y dos flecheras de Comandante de ellas á impedirles el paso de la Boca de Apure. Tambien han sido tomados los pueblos de Caycara, Moytaco, Bosbon, La Piedra, &c. Nuestro General Moreno se halla en Santa Cruz con 1400 hombres de la Provincia de Caracas, trahe seis obuses de bronze en piezas del calibre de 12; ha escrito que por momentos viene á vernos, y á resolver; se estan haciendo aqui por su direccion muchos haces de lata, barazon &c. Todas estas buenas noticias estimare á Vmd. las propague entre los buenos patriotas que ocupan ese suelo; y en particular á mis compañeros en esas Reales Oficinas, á quienes me recomiendo con todo afecto. Interesese Vmd. por que vengan los dos mil pesos que resta Hernandez, ó mas por que estamos sin dinero, y la gente que esta ocupada en fagina pasan de 70 hombres, á demas de los que sirven en las armas que han entrado nuevamente, ello es que por todo pasan de 500. Guste á su afectisimo y obediente Señor y Compatria, Q. B. S. M.

VICENTE ROSA.

Es Copia de su original. Barcelona Americana Abril 10 de 1811. J. A. F. Guevara.

El Comandante General de la Expedicion de Guayana, a la Junta Suprema de Cumana.

SERMO. SR. Nuestros antiguos tiranos que no cesan de rugir á vista de la Aurora de la libertad que acaba de amanecer á la America, se fatigan en su desesperacion buscando medios; no ya para bolvernos à sus cadenas, sino para aniquilarnos y destruirnos. Entre la multitud de satelites que cooperan (por imbecilidad é ignoraucia tal vez) con los intentos de aquellos furiosos, no son los menos los que se han apoderado de Guayana: pero son los que deben sernos mas temibles, por que la situacion local de aquella Provincia puede, no solo poner en peligro nuestra naciente libertad, facilitando la entrada por Orinoco á Napoleon, sino causar tentaciones de darnos la ley, y establecerse en ella à la casa del Brazil, y aun à los Ingleses nuestros aliados. Por tanto, siendonos de absoluta necesidad asegurarnos contra tales eventos, y habiendoseme confiado el mando de las armas que Venezuela destina con tan saludable intento: pido á V. A. á nombre de toda la confederacion, socorro para dominar las aguas del rio, y arrojar de ellas á los tiranos: para que logrado lo qual, estosseran domados; nuestros hermanos de Guayana libres, nuestra libertad, y aun nuestra existencia fisica, conservadas, y V. A. como anteriormente le tengo dicho, se cubrira de gloria; siendo bastantes para tan ta empresa y á la que podrà cooperar la Isla de Margarita, quatro lanchas con un cañon de à 18 cado una; otras 4 con otro de à 8 tambien cada una; seis ó ocho piraguas bien armadas, y trescientos hombres de desembarco, situados todos en el punto de Barrancas: cuyo armamento no seria necesario subsista, Dios mediante, arriba de dos meses; y cuyo costo (que dificilamente podrà llegar á quarenta mil pesos) deberà ser reintregado por los causantes de esta guerra. La celeridad es lo que mas urge.

Dios guarde á V. A. muchos años. Santa Cruz de Orinoco, 13 de Abril de 1811.

FRANCISCO GONZALES MORENO.

A la Junta Suprema de la Andalucia Americana.

Es copia, JOSE GRAN.

Oficio a la Misma.

S. S. Presidente y Vice-Presidente. Acompaño à VSS. la adjunta copia de una carta venida de Trinidad; cuyo Gobernador Don Tomas Islop, segun estoy informado entrego el mando el 25 del corriente al Señor Monrro, y marcho en la misma fecha para Londres. He sabido igualmente que en la citada Isla se dice haver llegado alli, un Europeo Español de Guayana, à participar à aquel Gobierno. No poder resistir ya mas lo ataques de las fuerzas combinadas de Caracas, Cumana, y Barcelona, con cuyo motivo querian mas bien sujetarse al Gobierno Britanico que no à Caracas: Dicha representacion, se corre la passó el Gobierno al Almirante de la Barbada. De Martinica y otras antillas á donde se havian expulsado algunos Catalanes y otros Europeos Españoles de esa Capital y sus pueblos, han aportado à Trinidad los mas de ellos; y en cumplimiento de mi dever lo participo á VSS.—Dios guarde à VSS. muchos años.—Guyria y Abril 27 de 1811.—Juan de Flores—Señor Don Francisco Xavier de Mair y D. Jose Ramirez.

Puerto de España de Trinidad, 22 de Abril de 1811.—Hace dos dias que un barco que ha venido de Martinica y otro de S. Vicente dicen, que la grande batalla fué efectuada en Portugal; esto se sabe por un buque que ha venido de la Isla de la Madera y que los Ingleses han perdido quince mil hombres, y se havian embarcado los que havian podido. Cartas venidas del Norte America dicen que el Mexico esta por la Independencia; y que los diez Regimientos que estaban por la Regencia siete se pasaron á unirse con los de la Independencia: si esto se verifica seran noticias importantes en favor de la Patria adensar de las que nos han dado en vista de las anteriores por algunos preliminares que daban los papeles publicos. Por el citado Norte America se sabe más que una Fragata que estaba en Vera Cruz y havia embarcado cantidad de dinero para la Regencia le dieron contra orden y se lo hicieron hechar en tierra. Es conforme con el original. FLORES. Es copia fiel.—Jose Gran, Secretario.

ENSAYO POLITICO.

No dudamos que nuestros lectores se congratulen con los siguientes *pensamientos sobre gobierno*, por un escritor Buenos Ayres, que un amigo nos ha traducido de la Gazeta de aquella capital, de 2 de Noviembre proximo pasado.

¿Quales son los medios que debe adoptar esta Junta mas propios y capaces de asegurarnos la felicidad, con cuyo objeto han sido elegidos los miembros de que se compone?

La sublime ciencia que trata de la felicidad de las naciones, pinta feliz aquel estado, que por una constitucion y poder se hace respetar de sus vecinos; aquel cuyas leyes, establecidas bajo de principios fisicos y morales, influyen en su direccion, y aquel en que la integridad de la administracion interior asegura y promete la obediencia a las leyes, y que sus resultas serán las que deben esperarse del justo equilibrio de los poderes depositados en las manos de los que han de hacerlos valer: esto es todo lo que ha inventado la politica sobre la felicidad de las naciones, pero que descubre al mismo tiempo los planes y proyectos que nuestro Congreso debe tener en consideracion, y que es imposible que dexen de realisarse, mediante à ser tan claros, y tan poco intrincados.

Nosotros seremos respetados por las otras naciones no por nuestras riquezas que producirian la avaricia; no por la extencion y opulencia de nuestro territorio, que excitaria la ambicion; no por el numero de nuestras tropas, que en muchos años no sera capaz de igualar à las de Europa.

Pero si lo seremos quando hayan nacido entre nosotros las virtudes de un pueblo sobrio, y laborioso; quando el amor de la patria, siendo un principio universal, haya elevado nuestras almas á aquel grado de energia que desvaneciendo los peligros nos enseñe à despreciar las dificultades. La prosperidad de la patria es una prueba convincente de lo formidable que se hace un estado por medio de las virtudes. Confinada á un pequeño rincon del Peloponeso, aterro à la Grecia, y ha sido el tema de los siglos ¿Y bien quales un las virtudes que deben preferir nuestros legisladores? Por que medios tendran influencia en esa cobre un pueblo, para que vean con interes lo que hasta aqui han contemplado con indiferencia? ¿Quien inspira en nuestras almas aquel espiritu de felicidad poco conocido à nuestros antepasados? ¿Quien enseñara á unos hombres criados en la afeminacion, y en el descanso, à amar el trabajo y la fatiga? ¿Quien comunicara à nuestras almas toda la energia é independencia necesaria para conservar aquella llama de patriotismo, que acaba de manifestarse en nuestra feliz patria, sin que pase como una veloz exâlacion?

Nuestros representantes van á disponer del hado de un pueblo, que apetece su felicidad, pero que nunca la conseguira, hasta que un sabio codigo de leyes, haya establecido la propriedad de las costumbres, la seguridad individual, los deberes de magistrado, la obligacion de un ciudadano y los limites, de la obediencia,

Nuestro presente codigo, las leyes de Indias, compuesto solamente para el uso de neofitos, y que manda como en obsequio de la piedad lo que por derecho natural, corresponde al individuo de una comunidad, puede justamente llamarse un systema de comercio, fundado en el monopolio, y en sus ruinosas conseqüencias; donde un comercio libre con las naciones de la tierra, se declara como un crimen digno de la ultima pena: donde no hay un capitulo, que no hable de titulos, precedencias, ceremonias, y desiciones de jueces, sin orden ni regla que les de una forma, ni que explique los primeros principios de la razon, que es la base de toda ley; y que emanando de las mismas leyes, no admiten separacion, sino en los casos, que resultan natural y moralmente de las circunstancias accidentales de un pais: donde una afectada caridad acia los pobres Indios, protegiendo sus personas de la esclavitud y de otros oficios serviles, prohibiendo los azotes, y demas castigos corporales, à que estubieron sugetos, descubren solamente las crueldades y vejaciones, que sufrieron en los principios, y demuestra la hypocrecia é impotencia de aquellas leyes como que los mismo males que tratan de prevenir, continuan aun con mayor severidad.

Tales son, ciudadanos, las leyes que componen los 4 volumenes, significados con el titulo de Codigo de Indias. Nosotros conservaremos esta preciosa compilacion *como un monumento de nuestra primitiva degradacion;* pero no se llame Codigo en lo succesivo; ni pensemos locamente, que aquellos volumenes contienen cosa alguna, que parezca á constitucion; su intento calculado solamente a enriquecer los monopolitas del Capital Europeo a costa de la industria de los factores Americanos, es enteramente desproporcionado al gobierno de unos estados, que como partes integrantes de la España, merecen iguales leyes, derechos, derechos, y privilegios que las primeras Provincias de aquella Peninsula.

No tenemos constitucion. Sin ella quan quimerica es la idea de felicidades de que nos lisongeamos! Su formacion en el dia, es el objeto, que ocupa la atencion de nuestro Congreso Nacional. La America establecera una constitucion firme y digna del respeto de las naciones para gobernarse por ella durante la existencia de Fernando 7. a quien reconoce como soberano. Si conservamos este derecho, estableceremos por medio de nuestros representantes aquel systema de igualdad con la España que tanto se ha deseado; ó formaremos otra asamblea *en que la America pueda establecer sus propias leyes*, ó dividirse en distinos gobiernos territoriales, como que parece que la naturaleza lo indica.

(Se Continuara.)

NOTICIAS ULTIMAS DE GUAYNA.

El Teniente Justicia mayor de Caroapa en oficio de de 20 de Abril ultimo me dice lo que sigue:—En este dia se han pasado de la enemiga provincia de Guayana que hombres vecinos de este pueblo, que se mantenian trabajando à los Frayles Capuchinos obras de ropas y otros trabajos de talabarteria, ha el espacio de un año, y como buenos patriotas se han escapado hasta conducirse a su pueblo, que son tres hermanos y su Padre, hombres de verdad y dicen asi:—Que oyeron decir a los Frayles Capuchinos que se juntaron en aquel combento, que ellos por su parte seguian el systema venezolano, que ya ellos miraban que era predicar en vano, que siempre habian de coger la Guayana, y ellos quien sabe donde los tirarian, y que asi mismo no daban mas bastimentos de carne segun se habia comprometido:—Que los Indios se habian huido todos para sus pueblos por que estaban muertos de hambre; que los Pardos dicen que no quieren guerra, que si los Europeos quieren guerra por defender sus caudales que la riñan ellos: que si sigue nuestro systema, y que si mantenian quince dias la tropas Barcelonesas en la soledad, Guayna de por si vendria tambien: me han informado que se han pasado a esta provincia cincuenta y tres hombres Indios y entre ellos muchos Españoles Criollos, con los fusiles y cartucheras, y de estos solo uno ha llegado enfermo con un fusil del Rey, y una cartuchera, vecino de este pueblo que lo habian codigo los Guayaneses; todos los Indios de las misiones capuchinas se han huido por que los Fraeles les aconsejan que miraran iban a morir todos los que se metieran con los Barcelonenses, pues tenian mucha gente, y de consiguiente habian tomado un punto muy fuerte, que no quedaria uno que nopereceria en el combate, y asi mismo les sucederia si no se entregan.—Esta noticia pongo en la de V. S. para que esté en cuenta del mucho temor qne les ha causado las tropas Barcelonesas a los malos Europeos, y el asi mismo quisiera que se llegara el dia un que enfermo, que a pedradas habiamos de acaban con ellos segun el espiritu que de un verdadero patriota Venezolano me anima. Los Canaletes que V.S. me encargo ya los estan trabajando por que nos los encontre entre los Indios ninguuo de utilidad.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Carapa, de Abril, de 1811—José de Ayala.—Y lo traslado a V.S. para su superior inteligencia. —Dios guarde muchos años, Quartel General de la Soledad de Orinoco, 22 e Abril de 1811.—Pedro Maria Freites —Señor Gobernador Capitan General Mariscal de Campo, Don José Antonio Freites Guevara.

Es conforme a su original —Barcelona Americana, Mayo 1 de 1811.

FREITES GUEVARA.

TRINIDAD.

Traduccion de Carta de un Hacendado de Guria al Editor del Periodico Trinidad Courant.

Señor, Me tomo la libertad de comunicarà V. para que lo inserte en su extensivo y muy util periodico algunas circunstancias de la mayor importancia que han ocurrido de esta Provincia durante la ultima semana. El escandalo que es siempre el auxiliar de los designios atroces y nefandos excedera sin dudalos limites de la credulidad, para manchar la reputacion de los nuevos Gobiernos de Caracas y Cumana, y degradarlos à los ojos del mundo. No es mi animo hacer su elogio; sus trabajos hacen su apologia; pero como en todos los paises hay traydores, del mismo modo todos los gobiernos abrigan en su seno enemigos secretos y disimulados que son siempre mas perjudiciales que los extraños.

En las revoluciones politicas, hay siempre mas o menos enemigos domesticos que minan el estado; pero un exeso de traibores politicos animados por designios tan desnaturalizados como los que se han descubierto en esta Provincia, no pueden mencionarse en las historias, y excede á todas las vilezas del genero humano. El nuevo Gobierno en su instalacion fue contrariado como era natural por los Europeos; y aunque se conocia muy bien que ellos no estaban absolutamente contentos con su suerte, ni bien hallados con las operaciones del nuevo Gobierno, se creyo sin embargo, que la moderada politica y universal benignidad son que eran tratados acabarian de reconciliarlos completamente, y convertirlos en cuidadanos utiles al Estado; pero la ilusion no duro mucho, y la mascara de la hipocresia se cayo muy pronto. Hace pocos dias que se descubrio un complot en Cumana tramado por estos Señores, y puesto en execucion hasta el punto de tomar uno de los castillos de la capital llamado S. Antonio, hacerse en seguida dueños de la ciudad, en consequencia de la Provincia; y vengarse de todos con el exterminio de los Criollos. Un plan tan diabolico no pudo concebirse sino en las regiones infernales, y ser executado por unos de los mas detestables monstruos de bajeza y exterminio que puede haber en el mundo. El descubrimiento de tan atroz conjuracion puso al Gobierno en la necesidad de arrestar à todos los Europeos comprendidos en ella (que yo creo la mayor parte), sequestrar sus propriedades, como se ha he ho en los tres primeros dias, y proceder lu go á su relegacion:

A pesar de lo justo y moderado de esta politica no dejara de excitar clamores de la maledecencia de los enemigos de la revolucion de Venezuela; á pesar de que los expulsados por la moderacion del Gobierno eran acreedores á la pena de muerte en qualquier otro. Los enemigos de la independencia de la America del Sur haran quanto puedan por envilecer esta conducta, y nuestros antiguos tiranos que procuran sofocar el embrion de nuestra libertad, haran quanto puedan por desacreditar este procedimiento; pero la propria conservacion, la justicia, la humanidad, la sana politica, y la razon lo hacen urgente, lo aplauden, y lo recomiendan.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno,

Gazeta de Caracas.

No. 353. DEL VIERNES 10 DE MAYO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Observaciones sobre el Sistema Federal, mandadas publicar de Orden Superior.

Si Caracas hubiese contado solo con sus fuerzas en la resolucion que tomo el 19 de Abril, habrian sido heroycos sus esfuerzos; pero salvando los limites de la prudencia que debia dirigirlos, hubiera quiza dexado un exemplo lamentable, á la posteridad en lugar de haber abierto un sendero glorioso a la regeneracion del Nuevo Mundo. Fué, por tanto, la union el centro de todas sus lineas; como que sin ella, aislada, y despojada de todas las relaciones de cuyo enlace se forma y robustece su constitucion politica, vendria á ser el objeto de una emulacion provincial; y no el centro de la felicidad y seguridad de todos los pueblos que componen la gran confederacion de Venezuela.

Si esta union es necesaria para sus interiores esfuerzos, debe considerarse como mas importante en sus relaciones exteriores. Destinada la America, quiza, á ser el garante y la victima de todos los calculos politicos del otro hemisferio, debe constituirse de un modo capaz de hacer menos nociva á sus intereses territoriales la influencia de un sistema, que podria aprovecharse de su debilidad para impedirle llegar al fin que le destina la Providencia. El federalismo parece que es lo que persuade el interes general al Nuevo Mundo, para entrar en el goce inefable de sus derechos, y precaverlos de las vicisitudes á que los expondria la desunion si habituada la America á relaciones muy antiguas, y arraigadas quisiese exponerse á las convulsiones politicas que eran de temerse de un desprendimiento violento y precipitado.—Para demostrar lo fundado de esta asercion vamos á exponer las siguentes reflexiones:

Principios de Confederacion, y Razones que inducen á ella.

Es muy esencial, en mi opinion, la inteligencia de los principios y base sobre que se apoya la confederacion de las Provincias que forman, ò han de formar nuestra union. Es evidente que ninguna de ellas por si sola puede obtener los fines que debe proponerse. De aqui nace la necesidad que tienen todas de formar una firme liga de amistad para atender á la defensa comun, y para poder obtener y conservar la libertad, y promover la felicidad de la union. De esta necesidad nace el interes y la obligacion de asistirse y auxiliarse mutuamente contra todo lo que se oponga á la solicitud y logro de tan importantes fines, y al goce de sus derechos respectivos.

Pero para obtener los fines indicados, y cumplir con el gran precepto que nos ordena á todos nuestra conservacion y felicidad, es preciso que todas las Provincias se obliguen mutuamente por medio de un contrato, á observar en todas, las leyes de una Confederacion General. Asi, quando decimos que cada Provincia debe gobernarse por si sola, debe solo entenderse que retiene en si su soberania, libertad, independencia, y todo poder, jurisdiccion y derechos, que no se hayan delegado *expresamente* al Congreso por la Confederacion General. Es pues de advertir, que en nada se opone lo dicho al derecho, que cada una de las Provincias, que forman ó han de formar nuestra union, deber tener, á su tiempo, para establecer sus leyes, y administracion particular; por quanto conviene asi á sus intereses peculiares, y á los de todas en general; y por quanto no confiere al Congreso, conforme á estos principios de Confederacion, la facultad de dictarle leyes que toquen á su politica y administracion interna (*a*). Conforme á estos principios de derecho, qualquier individuo que viole las leyes particulares de su Provincia, solo debe ser castigado con arreglo á ellas, por sus magistrados provinciales; sin que tenga que intervenir en ello el Gobierno de la Confederacion General; ni el individuo, por consiguiente, que tener su autoridad. Pero si, por el contrario, este mismo individuo viola las leyes de esta Confederacion General, sera juzgado y castigado conforme á ellas. por los agentes de esta misma Confederacion, segun ella ordene. Del mismo modo, si una Provincia viola, ó se usurpa los derechos de otra Provincia, ó la autoridad que solo corresponde á la Confederacion General: como declaraciones de guerra, tratados de paz y comercio, &c. en tales casos; y en otros que se omiten (*b*), estos delitos seran juzgados por las leyes generales de la union, *que deben extenderse, en los casos que les corresponde, á todas las Provincias, del mismo modo que el Poder Executivo y Judicial* (*c*); y es conforme al interes de todas que sea asi; pues de otro modo no se obtendrian los fines de la Confederacion, cuyo principal objeto es velar sobre los intereses de todas las Provincias en general, procurando que ninguna se usurpe los derechos de otras, ni viole las leyes uniformes, que todas se han convenido en observar, con el fin de protegerse mutuamente, y promover la felicidad comun.

Ya sentado el inconcuso principio de la necesidad de la union, supongamos para su apoyo y para ilustracion de lo demas que queda dicho, que cada Provincia en particular pudiese, sin atender á las leyes de la Confederacion general, ó en caso de no haber esta, declarar guerra contra una Potencia extrangera, ó contra otra Provincia, hacer ó anular tratados de paz ó de alianza externos ó internos, recibir Embaxadores públicos, exigir impuestos de otra Provincia: en una palabra, supongamos que pudiese cada Provincia retener en si, y exercer con respecto á las demas aquellas funciones, que solo deber corresponder á la Confederacion general: en tal caso, mediante que las facultades de todas eran iguales y recíprocas, cada una podria ordenarlo todo con respecto á las demas, sin que pudiese quejarse de que otras hiciesen lo mismo con ella; puesto que todas se habian convenido en mandar indistintamente. Seria aun mayor absurdo el suponer, que todas las Provincias pueden, deben, ò quieren someterse á una sola en particular. Ahora bien, siguiendo nuestra primera suposicion, autorizadas todas las Provincias para mandar lo todo, nada mas natural en este estado de desorganizacion, confusion y desòrden, que los mutuos choques producidos por la ambicion, emulacion, rivalidad, intrigas, y por todos los vicios y pasiones de que es susceptible el hombre: bien podiamos decir en tal caso, que cada una de nuestras provincias autorizaba á la otra para su destruccion; y que no se podria inventar un sistema mas eficaz para la ruina de todas. Sus consequências serian, rotos los vinculos de la justicia, la guerra acompañada de la desunion, y demas calamidades que afligen la humanidad.

No pasemos de aquí sin reflexionar profundamente sobre nuestra situacion y circunstancias; si asi lo hacemos, conoceremos: que la union es necesaria. que con ella lo podemos todo, y sin ella nada: que ella envuelve en si nuestro destino y el de la posterridad: y que el santo nombre de libertad està identificado con ella. Ya persuadidos de la necesidad de la union, conoceremos que esta no puede conservarse, segun se infiere evidentemente de lo dicho, si cada Provincia quiere retener una soberania y libertad absoluta y mal entendida; ó si se pretende, lo que es lo mismo en substancia—*que no debe extenderse á todas*

(*a*) *Lo dicho es conforme al espiritu y designio de la constitucion general de los Estados Unidos, y de la de cada estado en particular, que son los unicos modelos, que, en esta parte, nos deben servir de guia.*

(*b*) *Vease con respecto á este la constitucion general, y notense las facultades conferidas al cuerpo legislativo, executivo, y judicial.*

(*c*) *Extendiendose el poder legislativo y executivo del gobierno general á todas las Provincias, es de inferir como una consequência necesaria, que tambien se extienda el judicial; pero es de notar que no hay necesidad de que haya en todas partes tribunales de este gobierno general: basta que el gobierno comisione agentes quando las circunstancias lo exijan. Los ciudadanos de los Estados Unidos, que violaron el sabido embargo, fueron juzgados y encausados en sus propios estados, lo que tuvo ocasion de ver en Virginia, por agentes del gobierno general comisionados para el caso, y defendidos por abogados del estado.*

las Provincias el gobierno de la Confederacion General: es muy notable que algunos hayan pensado asi; al mismo tiempo que ingenuamente, como lo creo, pensaban en union y confederacion, como si estas pudiesen existir, supuesta tal pretension: esto me impele á decir francamente (prescindiendo de lisonjas, consideraciones y misterios, que tanto han costado) que debemos descansar sobre esta verdad: *" nada importa que las Provincias de America deseen ser libres; sino conocen los medios de serlo."* Para obtener pues y conservar esta libertad, *que solo puede ser efecto de una firme liga de amistad y union,* y para impedir los males indicados, debe haber, como queda dicho, verificada que sea la union, un gobierno general que sirva de mediador y protector de todas las provincias, que al paso que como padre de una larga familia, provea para la subsistencia, conservacion y felicidad de todas en comun, las dexe libres en el goce y posesion de sus facultades peculiares; con tal que no se despojen mutuamente de sus derechos respectivos, ni interrumpan la paz y el sosiego general; para lo qual deben todas observar aquellas leyes, ó reglas de accion, que para dichos fines se convengan en dictar. Si falta este gobierno, ó esta autoridad general de que se habla, que defienda y proteja los derechos é intereses, internos ó externos, y que provea para la defensa y seguridad comun, siempre que sea necesario; en tal caso, sucederá (debo repetirlo) la confusion, el desorden y la division; y por consiguiente la ruina inevitable de todos.

Tambien juzgo necesario el advertir: que nada nos debe importar si el parage ó distrito de la union en dondo resida esta autoridad ó poder supremo; pues si precindimos de todo vano titulo de primacia ó de nombres, nos desengañarémos de que, conforme á nuestro sistema, no se concede, fuera de dicho titulo, ningun otro privilegio real à los individuos en cuyo distrito haya de residir el poder supremo; ni tampoco se le concede privilegio alguno (pues esto es imposible) al distrito mismo para que este puede impartirlos. Baxo este supuesto, debemos conocer que nuestros verdaderos privilegios dependen solo de la constitucion y de las leyes, y su proteccion del gobierno, sin que podamos decir que altera nuestra suerte ó condicion el que este resida en tal ó qual terreno. Organizado el Gobierno general como corresponde no debe jamas meterse en todo, y en el mismo distrito en que resida estará libre el individuo de su alcance, lo mismo que lo estaria en qualquiera otro distrito, en todos aquellos casos en que solo debe ser reconvenido y juzgado conforme á las leyes de su Provincia. Baxo este supuesto, repito que no hay razon alguna en este particular, para pretensiones y miras exclusivas. Lo que si convendrá es, que el parage sea conforme à las provincias que forman la union, en parte comoda que iguale en todo lo posible las distancias de los Representantes, que han de concurrir á la formacion del Congreso General, ó que medien otras circunstancias, aunque no sea la de haberse distinguido la ciudad en que resida con el nombre de Capital; sin que por esto se infiera que queda esta degradada. La pequeña ciudad de Washington, en el territorio de Colombia, fue cedida por los Estados de Virginia y Maryland á los Estados Unidos, y estos establecieron en ella la silla del gobierno despues del año de 1800, sin que hubiese ninguna alteracion, ni disputa diplomatica: conducta que debemos imitar, prescindiendo de toda otra, que nos pueda ser funesta, ò se haga notable y ridicula.

No temos finalmente, que es no menos infundada que lamentable la idea de que las provincias que forman nuestra union deben tener intereses opuestos y contrarios. Se parese pues de nosotros esta injusta idea, y el vergonzoso temor de que conforme á nuestro sistema (si es que somo fieles á él) se ha de someter una provincia à otra, y sacrificar por ella sus intereses, como se ha visto en los tiempos del monopolio y del rigor:—Tratemos si de sufocar unos sentimientos que solo puede producir la reciente memoria del sistema anterior; y puesto que este ha cesado; tratemos igualmente de ábandonar con el sus ideas y maximas despreciables y funestas; artificiosamente calculadas para sembrar la discordia, la desconfianza y la desunion. Sucedan pues, à estas horribles maximas y á todo lo que tenga conexion con ellas, *por ser tan complicadas,* otras mas favorables á la humanidad; no producidas como aquellas por el despotismo unido à la ignorancia, sino dictadas por la justicia y la razon: maximas apoyadas sobre principios, que conduzcan no solo á unir, á reconciliar hombre con hombre en sociedad particular, sino tambien provincia con provincia, y nacion con nacion. Reunamos pues, todos nuestros esfuerzos para el logro de tan importantes fines—disipensense todas las dudas y temores indicados, y descansémos en la firme creencia de que nada nos es mas importante que la union, en los terminos referidos, y que por ella no se somete una provincia á otra, ni le sacrifica sus intereses. Si, ninguna de nuestras provincias va á sacrificar en obsequio de otra sus intereses, como los ha sacrificado hasta aqui en obsequio de una madre indigna de este nombre:—van si, todas á unirlos, combinarlos, y consolidarlos; y á conocer cada una que su felicidad se va á identificar con la de las demas.

Concluye el Manifiesto de Buenos Ayres.

Consumado el proyecto de iniquidad en Cordova, se replegaban sus autores al interior de la tierra, á unirse con los socios de la conjuracion, llevando consigo el génio turbulento y sedicioso, y el fuego devorador de su enojo para conmover las provincias, y oponer obstàculos dificiles de superar. Sembrada la discordia en el reyno, y puestos en agitacion los ànimos, destruido el orden y la quietud, alteradas las diferentes clases de habitantes que forman sus poblaciones, chocando en continuo conflicto los pueblos contra sus opresores y partido, las facciones contra las facciones, vendria á ser nuestro continente el teatro de los horrores, de las guerras civiles, sucediendose unas á otras; y sobre principios tan contrarios, é intereses tan opuestos, fermentarian los pueblos con efervescencia tumultuaria, que cundiendo por todo el reyno presentaria un caos de confusion, y de divisiones irreconciliables. El enojo, la venganza, y todas las pasiones mortiferas exercerian su imperio con violencia, y quando debieriamos esperar que esta ocasion feliz estrechase fuertemente los ànimos, à asegurar con la union recíproca los medios de nuestra comun seguridad, y prosperidad territorial; nos veriamos desgraciadamente divididos, y envueltos en los horrores de movimientos y convulsiones funestas. Cubierta la tierra de cadáveres, y teñida con la sangre de tantos inocentes inmolados al osado empeño de esos conspiradores contra la pàtria; quien podria figurarse el horrible aspecto que presentaria á la historia de la América el quadro espantosa de la desolacion de esta region inmensa!

¿Son acaso estas, vanas imaginaciones? No; el plan esta formado, las medidas concertadas, tomadas las providencias, y comenzado à poner execucion. La escena se va á abrir en el territorio de las intendencias de Potosi y la Plata, para donde se encaminaban los conspirantes de Cordoba, quando los sorprendimos. Las conseqüencias de los males terribles que os indicamos, son efectos inevitables del proyecto acordado, y si no se impidiese su accion é influxo en tiempo y por medios oportunos, no serian sino demasiado positivas, é irreparables. Ellos estan decididos à todo trance; los facciosos del Perú ponian toda su confianza en los turbulentos de Cordoba, y ha sido de la mayor necesidad, privarlos de estos agentes de la conspiracion. La tierra peligra, y la exístencia de estos hombres inquietos era arriesgada en todo punto del suelo. La impunidad de crimenes tan detestables podria ser de un exemplo fatalisimo; y si algun dia la causa que protegemos contra los insurgentes en las provincias, sufriese un contraste, que comprometiese los sagrados derechos del estado, y de los pueblos de que estamos encargados, seriamos responsables del cúmulo de males é infortunios, que habria ocasionado nuestra imprudente condescencia.

No hay arbitrio. Es preciso llenar dignamente este importante deber. Aunque la sensibilidad se resista, la razon suma executa, la pàtria imperiosamente lo manda. A la presencia de estas poderosas consideraciones, exáltado el furor de la justicia, hemos decretado el sacrificio de estas victimas à la salud de tantos millares de inocentes. Solo el terror del suplicio puede servir de escarmiento á sus complices. Las recomendables qualidades, empleos, y servicios, que no han debido autorizar sus malignos proyectos, tampoco han podido darles un título de impunidad, que haria à los otros mas insolentes. El terror seguirà à los que se obstinaren en sostener el plan acordado con estos, y acompañados siempre del horror de sus crimenes, y del favor de que se poseen los criminales, abandonaràn el temerario designio en que se complotaron.

Los grandes malvados exîgen por dobles títulos todo el rigor del castigo; nuestra tierra no debia alimentar hombres, que intentaron con nuestra sangre que sus mismos complices nos cerraran las puertas por donde pudieramos haberlos arrojado, sus personas eran en todas partes de un sumo peligro, pues à la guerra de las armas habrian subrogado la de la intriga, que mas de una vez ha logrado triunfos, que

aquellas no alcanzaron. Reposamos en el testimonio de nuestras conciencias, que instruidas de los datos secretos que nos asisten, cada dia se afirman en la justicia de este pronunciamiento. Vosotros mismos estais palpando frutos que comprueban el acierto, pues faltando en nuestros enemigos el centro de las relaciones conjuradas en nuestro ruina, han quedado estas dispersas y vacilantes, y nuestra gran causa con la firmeza correspondiente á su justicia.

Corramos el telon à esta escena lúgubre: ya se descubre un horizonte mas alegre. Nuestras tropas corren sin oposicion quinientas leguas de un territorio libre y tranquilo, apresurandose al auxilio de los habitadores del Perú que nos aclaman. Los moradores de aquellas provincias se hallan en el mismo estado de opresion y violencia, en que estaban los de Cordoba; suspiran por el momento en que puedan pedir sus derechos, y hacer libre uso de sus acciones: y se acerca este dia que solo podra ser triste à los opresores.

Magistrados de las provincias, aun es tiempo de preveniros. Desistid de vuestro empeño, el mas injusto, vano y temerario. Dexad a los habitantes de esas poblacion que expliquen su voluntad con franqueza y libertad honesta; no les interceptéis los medios de ilustrase en nuestra causa: nuestros principios y sentimientos de que os hemos vuelto à instruir, son en todo conformes à los del vasallage; los vuestros son odiosos à la patria y al soberano. Si espantan los horrores á que vais à exponer los pueblos, no son menos de temer los peligros à qué aventurais los derechos del rey. Este es el que primero pierde en la division. Reparad en la gran importancia de la union estrechisima de todas las provincias de este continente: unidas impondran respeto al poder mas pujante; divididas, pueden ser la presa de la ambicion.

Prelados eclesiàsticos, haced vuestro ministerio de pacificacion, y no os mezcleis en las turbulencias y sediciones de los malvados; todo el respecto del santuario ha sido preciso para substraer al de Cordoba del rigor del suplicio, de que su exêcrable crimen le hizo acreedor; pero nuestras religiosas consideraciones no daran un segundo exemplo de piedad, si alguno otro abusase de su ministerio con insolencia. El castigo serà entre nosotros un consiguiente necesario del delito, y el carácter sagrado del delinqüente no harà mas que aumentar los espectable del escarmiento.

Acabaos todos de convencer; que disipada la ilusion del prestigio con que os engañan, las falsas apariencias del zelo con que os inflaman contra nuestra causa, no està ni en los intéreses del sobereno que reconocemos, ni en los de la patria que tratamos de conservar, el que os sucieren á su propio beneficio; y que el solo, el único verdadero modo de llenar lo deberes de la lealtad, conciliandolos con la seguridad, integridad, y felicidad de este continente es el de uniformarnos en la idea de sostenerlo sobre los solidos principios que hemos adoptado, manteniendo ilesa la constitucion nacional, y respetando, la religion y las leyes que nos rigen.

Buenos Ayres 9 de Semtiembre de 1811.—Cornelio Saavedra, Presidente.—Doctor Mariano Moreno, secretario.

Concluyen los Pensámientos sobre Gobierno.

Si nuestra asemblea se juzga autorizada para formar un plan de constitucion que rija a los estados representantes, sostendra en tiempo sus derechos, dando a conocer de una vez la naturaleza de nuestra dependencia; por que en el caso de estar cautivo nuestro Rey, el pueblo tiene facultad de formarse un systema de gobierno que nadie puede rehusarle.

No basta para ser felices que conoscamos solamente las leyes, si una corrompida administracion las expone a ser violadas con impunidad. Las leyes de Roma, mientras que se observaron escrupulosamente, reduxeron un mundo a su dominio; pero manejadas por hombres ambiciosos que corrompieron su administracion, fué debilitandose el estado, y un imperio que se levanto por las virtudes de sus antepasados, vino à destruirse por aquellos. No es una cosa tan dificultosa el establecer buenas leyes, como el hacer que se obedescan. Todo se corrompe por las manos del hombre, y la reputacion de un buen gobierno ha sido muchos veces el primer paso acia la tyrania, que despues lo ha arruinado. Esparta perecio, dice Rousseau ¿y que estado podra asegurar que su constitucion sea permanente? Nada hay mas dificil que formar una constitucion, cuyo gobierno interior puede resistir la corrupcion. Y esto debe ser indispensablemente el primer objeto a que nuestro Congreso debe dirigir su atencion. Es inqüestionable que el hado de las naciones depende de ciertos principios fixos é inmutables. La historia de las que han existido nos dara lecciones con que descubrirlos. Las mismas leyes, las mismas costumbres, las mismas virtudes y crimenes, han producido y produciran siempre los mismos efectos. Exâminemos de consiguiente quales son las instituciones que han contribuido a que algunas naciones hayan llegado a tan alto grado en la estimacion de los hombres, que aun despues de transcurridos muchos siglos, jamas se han olvidado; y quales los abusos que han aniquilado los reynos mas poderosos? El fruto de estas observaciones evitara sin duda los escollos, que puedan encontrarse en el camino de la felicidad de estos estados.

Que los ciudadanos presten la mayor obediencia al magistrado, y que el magistrado obedesca ciegamente la ley, es el primer principio de la perfeccion de un sabio gobierno. En el se comprende la eficacia de todas las reglas, para la pura administracion del gobierno. Sin embargo, ¿donde encontraremos un resorte bastante poderoso para restringir las pasiones del magistrado, y reprimir la inclinacion que hay naturalmente del mando a la usurpacion? De que modo se conseguira la obediencia de un pueblo, sin arriesgar su abatimiento? Como asegurar su libertad, sin correr el riesgo de la licencia que es su contrario extremo?

Siguiendo Licurgo las pisadas de Minos, fué el primero que descubrio que la division del poder era el solo medios para que un magistrado cumpliere con todos sus deberes. La contraposicion de unas autoridades autoridades independientes, es preciso que equilibre sus fuerzas. Oponiendose las pasiones de uno al amor propio de otro, que prefiere la estimacion publica à la usurpacion, la ley unicamente puede terminar las diferencias que se susciten entre ellos; y los vicios del uno igualmente que las virtudes del otro son la garantia de su observancia. Esta es la razon por que la experiencia ha acreditado, que todas las formas de un gobierno absoluto contienen virtualmente en si los abusos mas espantosos, que se lo pueden remediarle con una mescla y combinacion feliz de todos los poderes de un estado. La Inglaterra, esta gran nacion, cuyo gobierno sirve de modelo á las que desean ser libres, ya hubiera visto desaparecer su libertad, que tanta sangre le ha costado, si un justo y equilibrio del poder, no hubiese cortado á un mismo tiempo la autoridad del Rey, y la licencia del pueblo. Equilibrence los poderes, y entonces se conservara la integridad del gobierno. Sin embargo ¿donde hallamos un exe que sostenga este equilibrio? ¿donde un baluarte que refrene la terrible anarquia que puede resultar de una concusion tan violenta de las autoridades, opuesta para su reciproca destruccion? ¿Alguno de nosotros se atrevera á afirmar que ha sondeado suficientemente el corazon del hombre para hacerlo capaz de manejar sus pasiones con destreza; para hacer de ellas un mutuo juego que tenga buen exito; para paralysar su accion, y dexar un campo abierto en que se desplequen las virtudes que el choque ha ocasionado?

He aqui una porcion de qüestiones dificiles que deben resolverse, y en cuya solucion consisten ó bien los beneficios que habra deproducir su verdadera inteligencia, ó bien los innumerables males que son de temerse por su mala interpretacion. Para examinarlas progre-

sivamente seria indispensable una obra de jurisprudencia politica, que abrazase todos los ramos de esta ilimitada, y delicada ciencia. Una obra como esta requiere mas tiempo y mas talentos, y yo estoy muy lexos de atribuirme la ridicula presuncion de dirigir à mi conciudadanos en sus determinaciones.—Mis buenas intenciones me defenderan de aquellos que quieran condenar mi arrogancia, como que no tienen otro objeto que excitar los esfuerzos de los hombres de talentos, para que emprehendan una obra, que su modestia ha impedido hasta aqui, pero que continuada en las presentes circunstancias, seria sumamente perjudicial. Teniendo parte en ella yo discurrire, sin embargo de mi poca habilidad, sobre todos los que he propuesto. Indicare qüestiones, y v re cumplido mi fin, quando en consequencia de mis proposiciones, las haya visto examinadas por mis conciudadanos, y quando en los conflictos de una convulsion tan inesperada, se acuerden de los remedios que pueden haber reflexionado en el retiro de sus estudios.

(Baltimore Whig, March 30)

ACCION PATRIOTICA.

SERENISIMO SEÑOR:

El vuestro Justicia Mayor del Pueblo del Calbario pone en noticia de V. A. S. que habiendo recibido el siete la Real orden de tres del corriente, en que se le previene auxilie á los Pueblos de Santa Rita y Cabruta en caso de ser atacados por los Guayaneses; llegò al mismo tiempo á sus manos en la propia tarde del dia siete el oficio de aquel Justicia interino, solicitando el auxilio por las novedades, que segun insinua, tiene participadas á V.A.: inmediatamente sin perder momento dispuso el que informa convocar el vecindario; y sin embargo de lo disperso de él, y la premura del tiempo despachó el nueve á la tarde cincuenta y tres hombres á caballo, provistos de las pocas armas que se pudieron juntar por el pronto, comandados por D. Justo Morales, ya la disposicion de aquel Justicia Mayor. Y crée de su obligacion el elevar á la alta consideracion de V. A. que este vecindario se mostró tan pronto y voluntario al servicio, que el que informa tuvo la satisfaccion de elegir los mas robustos y aparentes entre el cumulo de voluntarios que se le presentaron, pues habiendose dado la voz de que dierán un paso al frente los voluntarios, salieron todos sin distincion de clase con una emulacion muy laudable de distinguirse en el servicio de la patria. En vista de lo qual el que informa ha creido de su debér dar gracias á todos en nombre de V. A. para estimularlos á que continúen con los mismos buenos deseos de sacrificarse por la causa comun. El Comandante de esta partida de vecinos honrrados vá provisto por el que informa de su propio pecullo con dinero suficiente para socorrer desde el dia de la salida hasta subuelta, con un real diario à cada soldado, dos reales al Capitan de Pardos, y quatro para el mismo Comandante; y ademas una res diaria que se les ha entregado para su manutencion, dando orden al Mayordomo de su hato de la peña que tiene en aquella jurisdiccion, para que las ponga á disposicion del Comandante; como tambien todo lo que necesitare. E igualmente ha franqueado en que informa, casi todos los caballos que lleva la partida; en lo que crée solo habér cumplido una parte muy minima de los deberes de un Patriota verdadero. Al mismo tiempo debe hacer la justicia de recomendar especialmente á V. A. el rasgo de patriotismo de D. Manuel Esteves que se presentó á servir de arriero á la partida con seis bestias mulares propias, aperadas en un todo; sin embargo de ser bastante escasos sus bienes de fortuna. Nuestro Señor guarde á V. A. muchos años. Pueblo del Calbario, Abril 15 de 1811. Serenisimo Señor, A. L. R. P. de V. A. S.

BERNARDO MARRERO.

DECRETO.

S. A. ha aceptado con la debida consideracion tan apreciables demostraciones de patriotismo, y ha mandado se publiquen para honor de sus autores.

CARACAS 8 DE MAYO.

La conducta de los caudillos de Coro y Maracaybo, no es susceptible de ninguna de aquellas escenas que disculpan las opiniones politicas, muchas veces en contrapocision con la responsabilidad de los que gobiernan. Atentados enormes han sido siempre los que hemos tenido que reclamar del funesto idolo à quien el despotismo anterior habia convertido en el Lama de Occidente. Despues de disimularle la inaudita agresion cometida contra nuestros Emsarios, y despues de haber profanado nuestros archivos con los asquerosos documentos de la venta y compra que hizo á la Regencia de la Capitania General de Venezuela, sin haber osado publicarlos; hemos endurado aun una nueva atrocidad, creyendo que el oro ú el orgullo no huviesen desnaturalizado el corazon de Miyares, hasta el punto de aclamar la impunidad de aquellos delitos que no la consiguen en los paises mas barbaros

Hace mucho tiempo que el Balaux Carlota salió de Puerto Cavello con destino à conducir gente al Bergantin Argos que se hallaba en Curazao; à su bordo iban algunos malvados que inducidos sin duda por alguno de los tiranos de la Laguna, asesinaron vilmente à su Comandante Agustini, y entregaron el buque en Maracaybo. No parecera temerario este juicio, quando vemos acogidos por aquel Gobierno à los autores de esta atrocidad, por los mismos que cargaron de cadenas á nuestros pacificos e inocentes Emisarios, Bien hemos que rido apartar de nosotros unos presentimientos que insultaban mas á la humanidad que à nuestro decoro; y por esto es que no hemos querido publicar un crimen tan horrendo é la audito; pero el tiempo que ha transcurrido ha consumado por desgracia nuestros pesares, y ha demostrado que los asesinos del desgraciado *Agustini* no han hecho mas que servir à los designios de Miyares con esta alevosia. Si asi no fuese ya hubiera llegado á nuestra noticia el castigo de tan grande maldad, ò huvieran sido enbiados los reos à ser juzgados ante la autoridad maritima que insultaron en Puerto Cavello.

Del mismo caracter de desorden y de insulto participa la conducta de todos los que sirven al *Rey en comision en Puerto Rico.* El Pyrata Gabazo, se ha anunciado ya como Plenipotenciario de las Cortes à nombre de Fernando VII. D. Francisco Rivas fue apresado por él en su transito de Cumaná á la Guayra y como nada habia que robarle fue despachado con el siguiente pasaporte:

¡Viva el Rey Fernando VII con la independencia de la Francia.

En su Real nombre las Cortes de España.

D. Juan Gabazo, &c. concedo pasaporte, &c. &c.

¿Puede hacerse mayor ni mas ridiculo abuso de una autoridad tan respetada por los Armadores de Gabazo?

DE VENTA,

El Cargamento de la fragata Americana Maria Eliza, en los Almacenes de Don Gerardo Patrullo de la Guayra.

104 *Barriles de á 60 galones Vino Clarete*
55 *Pipas* . . . . . id.
1200 *Libres Recaliz*
262 *Cayones Azeite Oliva*
9 *Barricas de á 60 galones Azeite Oliva*
580 *Libres Opium*
5100 *Libras Higos*
440 *Quintales Xabon*
1600 *Galones Azeite de Linaza*
500 *Libres Azafran*
7400 *Libres Azufre*
260 *Resmas Papel*
130 *Quintales Xabon*
3 *Dozenas Botellas Azeite*
212 *Scales*
9 *Piezas Camisones, 27 cor.*
6700 *Libres Azufre*
6400 *Libras Avellanas*
6400 *Libres Alpiste*
8600 *Libres Almendra dulce sin cascara*
100 *Cayones Vino*
115 *Barricas Vino Clarete*

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 32. DEL MARTES 14 DE MAYO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

BARINAS.

Constitucion provisional para el Gobierno y Administracion interior de esta Provincia.

En la ciudad de Barinas á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos once, Congregados en la Sala consistorial los Señores que componen la Asamblea Provincial, para ver y exáminar el plan de Gobierno, que se encargó al Diputado D. D. Manuel Antonio Palacio, quien lo presento, establecieron las constituciones siguiente:

1. El Gobierno Superior se compondrà de cinco vecinos; sus facultades seran velar, sobre la conducta de los executores de la ley; hacer respetar las determinaciones, establecimientos y mejoras acordadas desde 5 de Mayo, con las generales del reyno, atender á la defensa de la Provincia, libertad y seguridad de sus ciudadanos; entenderse con los Gobiernos exteriores é interiores, sobre las relaciones gubernativas y de alianza conservadas, para esta Junta; suspender, y substituir empleados á los que sean acreedores á la remocion; fixar la autoridad sobre el gobierno puramente economico; aprobar la comision ó composicion de realengos; usar por ultimo de la plenitud del poder provincial, solo en los casos de necesidad indispensables, para conservar el orden recibido y mantener la tranquilidad. En los asuntos arduos y de primera consideracion, podrà convocar hasta 5 vecinos que le sirvan de consultores; sin quedar por esto obligados à seguir sus opiniones.

2. Serà una de sus principales funciones, las instrucciones, que juzguen combenientes, para dirigirlas à los diputados del Congreso general, como tambien activar la energia de los Cabildos, para la formacion de las mismas á sus peticiones.

3. Tendra un Presidente y un Secretario, electos á pluralidad de votos; el primero de los mismos vocales, y el segundo podra ser de fuera; las Sesiones seran convocadas por el Presidente; la Presidencia rodara mensalmente por todos los individuos de la Junta, y su voto decidira las resoluciones en que este casada la opinion; sus privilegios, exempciones, y honores los mismos que ha gozado la presente Junta Superior de que no se distingue, sino por la presicion de menos funcionarios.

4. Se repondra el Cabildo, que constara de sus miembros, que elegira por ahora la Asamblea provincial; se comprenden en este numero los que tenian el caracter de Cabildantes el 5. de Mayo á menos que lo impida la ley; y ademas de estos los Alcades ordinarios, debiendo presidir uno de ellos, y hallandose ambos impedidos, uno de los Regidores; su objeto sera proveer el abasto publico, cuidar el aseo de la poblacion, tomar razon de los caudales, que ingresa la caxa de propios, invertirlos en beneficio comun, &c. y oir las apelaciones de la primera instancia.

5. La Junta Provincial, nombrara uno de sus vocales para encargarlo del Gobierno politico. Su duracion sera de seis meses, que espirados, se procedera á nueva eleccion. No tendra otra potestad, que la de entenderse con las Justicias de la provincia en materias de policia, comunicar las ordenes que deban ir por su conducto &c. Se suspende el exercicio del poder contencioso ó jurisdiccional, que reasumiran en los negocios de este departamento sus Alcades ordinarios y en las apelaciones de estos, y los Jueces provinciales, recaera en el Cabildo.

6. Las apelaciones de los Juzgados Subalternos, se interpondran, para ante este Cabildo; el diputara uno de los miembros para substanciar la segunda instancia; concluida presentara el comisionado los autos en pleno cuerpo, y con consulta de un Letrado decidira las causas civiles de quantia menor à la de 300 pesos con la accion privada de injurias y de en las que montaren esta suma, como en todas las causas criminales. Si hubiere Letrado en la congregacion, se evitara el consejo en el primer caso, si dos en el segundo, y qualquiera de estos podra ser enencargado de la substanciacion.

7. Qualquiera miembro del Cabildo, con los Letrados que fueren consultados, se podran recusar por las partes en lo contencioso, y continuaran en el conocimiento los que queden expeditos; pero si por esta razon, ó por las de muerte, ausencia ú otro legitimo impedimento, fueren menos de tres, se dara cuenta á la Junta, para que nombre los que sean convenientes, para suplir aquel defecto, segun la disercion ó prudencia.

8. La suplica interpuesta de la sentencia, en grado de apelacion por el cuerpo municipal, sera llevada á la Junta Provincial: esta comisionara, uno ó mas vecinos honrados, para que revisen la causa, oigan á las partes en suplica, se aconsejen con dos Letrados, y presenten al Gobierno lo ya sentenciado, para confirmar ó no, lo juzgado; y en caso de no confirmarlo, cometerlo á nueva comision.

Los vocales de la Junta deberan ser vecinos de la Provincia, mayores de 25 años, propietarios, ò que gozen de renta suficiente, para mantenerse; de conocida virtud, talento y patriotismo, acreditados en el Pueblo, y no ligados por conexiones de parentezco hasta el sexto grado civil exclusive, entendiendose estas ultimas calidades para con los miembros, que han de componer el Cabildo.

10. Los negocios de gravedad, trascendencia é influxo en la libertad, seguridad, igualdad, y propiedad de los ciudadanos; las determinaciones ruidosas é interesantes al pueblo; las suspensiones de empleos, y sobre todo las deliberaciones, que tengan la fuerza de soberanas, y sobre que puedan tener grave responsabilidad a sus autores y perjuicio á la confederacion, se comunicaran sin perdida de tiempo á la alta soberania de las Provincias, deteniendo la execucion de aquellas, que permitan las circunstancias.

11. Si por algun accidente no se publicare la constitucion dentro de un año, sera el mas sagrado deber de la Junta convocar nuevo Congreso Provincial, para sancionar ó reformar el gobierno.

12. En los primeros seis meses, se mudaran dos de los vocales de la Junta por Sorteo, y en el segundo, los tres restantes á todos: la primer reposicion, se hara por la Junta reunida con el Cabildo. En la segunda se congregara la Asamblea ò Congreso provincial en el mes de Diciembre, compuesta de un regidor de cada departamento capitular electo por sus respectivos Cabildos, interin se arregla el numero de Diputados, que á proporcion de la poblacion corresponda á cada partido; en inteligencia, que se puede elegir para el Gobierno Superior á qualquier vecino de qualquier pueblo de la Provincia.

13. El Cabildo de esta Ciudad, ordenara la reposicion de sus miembros por el reglamento comunicado á las demas de la Provincia al tiempo de su formacion.

14. Los acuerdos de la Junta, se celebraran, habiendo lo menos tres vocales; y para que nunca falte este numero, nombrara la misma Junta interinariamente uno que supla por cada uno de los ausentes ó impedidos.

15. La Junta sera responsable de sus deliberaciones al pueblo, y la Asamblea futura residenciara su conducta por medio de una comision ordinaria.

16. La Junta prestara el juramento de fidelidad en manos de esta Asamblea, en la manera siguiente: Jurais à Dios y á esta Santa Cruz, sostener y defender la Religion de nuestros Padres, conservar los derechos del Pueblo Barines, sin reconocer otra soberania, que la del Congreso General de Venezuela, ó aquella en quien legitimamente se consigne, detestando y desconociendo los Gobiernos tumultuarios, formados y que se formaren en la peninsula de España; cumplir y hacer executar la constitucion que teneis presente sancionada por la Asamblea popular debidamente constituida por esta Provincia, conservando los derechos del Pueblo Barines y los del Señor D. Fernando VII. en la manera que expresa el juramento prestado por el Congreso General?

17. Estas innovaciones se haran reconocer por los departamentos capitulares, publicarse para satisfacion del pueblo, y se pasaran con oficio, al Congreso General; en el supuesto de que todos los Capitulos que preceden, acomodados en quanto ha sido posible á la localidad

de la Provincia, no llevan otro caracter que el de un remedio provisorio, mientras se sanciona y promulga la Constitucion fixa, que ha de ligar á Venezuela toda, asegurandola su libertad é imprescriptibles derechos cuya obra esta confiada por los pueblos al referido Congreso Supremo à quien han conferido su poderes, y en quien vinculan su futura prosperidad, con lo que se cerro esta acta, que firman derechos Señores, con migo el Secretario de que certifico.—Christoval de Mendoza.—Miguel María Pumar.—Pedro Antonio de la Roca.—Nicolas Pulido.—Juan Gabriel de Liendo.—Manuel Palacio—Domingo Gonzales—Nicolas Pumar Secretario.——Es Copia.

CARACAS 12 DE MAYO.

S. A. acaba de recibir por la via de Curazao las siguientes noticias oficiales de nuestros Diputados en Londres.

Se han recibido los oficios que me ha dirigido VS. con fechas de 1°. y 7 de Diciembre y 9 de Enero, con las Gazetas y demas papeles que los acompañaban. Desde la fecha de mi ultima nada ha occurrido de particular; y los papeles publicos que remito por la presente ocasion instruirán à V. S. y á ese Gobierno del actual estado politico del continente y de estas Islas: asi como tambien de las noticias que corren aqui con relacion á esos paises. Se sabe de positivo la reunion de Chile á Buenos Ayres, y me persuado que para esta fecha habrá tomado Lima igual partido: ayer y hoy se ha asegurado la total extincion de los movimientos de Mexico; mas como lo que aqui se nos dice de aquella parte de America viene todo por conductos poco dignos de fe, me persuado que por lo menos habrá en ello exageracion. Venegas y sus satelites han cometido atrocidades que á la larga serán funestas á la causa que defienden: y completaran la unanimidad de todos los pueblos de ese vasto continente. No puedo menos de encargar á V. S. me remita á lo menos tres juegos de quantas Gazetas se publiquen en esa capital para dar una circulacion extensa a todo lo que contengan de interesante. Quedo impuesto de las miras de ese Gobierno sobre el establecimiento de una Biblioteca publica; me he valido de una persona que reune los conocimientos necesarios para la formacion de la lista que se me pide, y que espero remitir en la proxima oportunidad, y encargo que si no hay inconveniente se consignen á Mr. Loughnan los frutos y demas efectos que se remitan aqui para la compra de libros. Deseo que eleve V. S. al conocimiento de ese Supremo Gobierno mis vivos deseos de obtener su aprobacion y la continuacion de mis esfuerzos para merecerla. Dios guarde á V.S muchos años. Londres, 8 de Marzo de 1811.

LUIS LOPEZ MENDEZ.

S. Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Supremo de Caracas

---

OTRO.

Pocos dias ha que participé à V. S. las positivas y satisfactorias noticias que habiamos recibido del estado de las cosas en Buenos Ayres, cuya Junta ha reunido toda la comprehension del Vireynato excepto Montevideo, del cuya caida se tenian las mas fundadas esperanzas. El pueblo de aquella colonia como el de Perú Occidental estába descontentisimo con sus mandones, y se aguardaba por momentos que una insurreccion de los habitantes de ambas partes acabase de completar los sucesos de aquel Gobierno, patriotico fixando de un modo irrevocable el destino de esa Peninsula. Tambien avisé à V.S. el nombramiento de un conconsul General Ingles para Buenos Ayres: no he visto en la Gazeta oficial que se haya tomado igual providencia respecto à Caracas; pero asi lo ha anunciado el *Morning Chronicle*.—Posteriormente han seguido recibiendose noticias de Buenos Ayres por las que sabemos se halla en visperas de llegar à Inglaterra un nuevo diputado para suceder a D. Matias de Irigoyen; y que la Junta ha admitido en su seno los Diputados de las Provincias y revocado algunos de sus rigurosos decretos contra los Europeos. El Tirano Goyeneche, Presidente del Cuzco ha decretado entrar en composicion y ajustar una neutralidad con la Junta, ofreciendole que el Virey de Lima Abascal adoptará por su mediacion igual partido; pero es probable que los Patriotas de Buenos Ayres no se contenten con estas proposiciones, dictadas hoy por el terror, y tal vez revocadas mañana por la perfidia politica de nuestros enemigos. Dios guarde à V.S. muchos años. Londres, 25 de Marzo de 1811.

LUIS LOPEZ MENDEZ.

Sr. Secretario del Departamento de relaciones exteriores del Gobierno de Caracas.

NOTICIAS DEL PERU.

Oficio del Gobernador de Cochambamba al General de la Expedicion.

Ha sido inevitable hasta ahora la detencion de este oficio extraordinario, á causa de las ocurrencias del dia de ayer, que referidas circunstanciadamente son como sigue:

Se dixo ayer por la mañana que el Teniente Coronel D. Geronimo de Marron y Lombrera estaba en emboscada en la Iglesia de los Frayles Agustinos, con el designio de atacar las fuerzas unidas, que se hallaban en la Ciudad de la Paz. Fue extraordinaria la impresion que causó esta noticia, sin embargo de que no era probable que pudieran haber llegado tropas á la Ciudad por medio de un pays lleno de habitantes; y para pacificarla, se creyo conveniente que un destacamento de las barracas visitase el convento. Estando la guarnicion dispersa, fué indispensable tocar las campanas, pero se hace increible el efecto que produxo esta medida. Repentinamente se alarmo el pueblo, y una furia implacable se apodero de todos los corazones. Las quadras, las calles, y los campos, se llenaron de hombres, mugeres, y niños, y en muchas millas al rededor no se descubria la tierra en que estaban parados. Hombres y mugeres, nobles y plebeyos, viejos y niños, todos armados de diversa manera; unos con espadas, otros con cuchillos, otros con garrotes; los artesanos con los instrumentos de sus oficios, sin distincion de sexo ni de condicion, en cada instante se aumentaba el tumulto considerablemente.

¿Como apaciguar esta conmocion? ¿como asegurarlos de la falsedad de la noticia? Era imposible. Ninguna voz se oia; á nadie se le permitia pasar; millares de habitantes, desde 8, 10, y aun 12 leguas de distancia, aumentaban el numero de momento en momento, y hacian crecer la alarma general. Hombres, mugeres, y niños, que aprestaban sus armas, y que se manifestaban prontos á derramar la ultima gota de su sangre en defensa de la buena causa de Buenos Ayres y en apoyo de su actual gobierno, producian sensaciones bastante deliciosas: su inclinacion á su patria, y su devocion á sus intereses me llenaron de unos sentimientos inexplicables. Aprovechandome en fin de un momento de silencio, procure ser oydo, y les instrui de la falsedad de la noticia; y D. Juan Bautista Oquendo Capellan del Cabildo, aprovechandose tambien de esta ocasion, les arengo desde los balcones del Cabildo, dandoles las gracias que justamente merecian, por su inclinacion á reunirse con tanta brevedad en defensa de la causa comun. En consequencia de lo qual, todos se retiraron pacíficamente á un respectivas casas, dexando la Ciudad en la mayor tranquilidad, y al Gobierno con el dulce consuelo de que el Pueblo de Cochabamba es el mas decidido por su libertad, y de que no es infundada la gran reputacion que goza, por que las mismas opiniones, los mismos deseos, la misma determinada resolucion de expirar mas bien que de someterse al despotismo de sus antiguos mandatarios, es el solo idolo de su ambicion.

Por un computo moderado, el numero de almas reunidas con este motivo, no pudo ser menos de 20 mil, de los quales 10 mil eran hombres capaz de contender con qualquier fuerza que se les presentase. A 5 mil mas se les impidió entrar en la Ciudad, por tropa enviadas de Tupucari, Cliza, y Zacaba para desengañarlos. Asi en el espacio de 24 horas la Provincia de Cochabamba, ha demostrado que es capaz de poner sobre las armas 40 mil hombres iguales en patriotismo y en valor á los 300 Espartanos que disputaron los estrechos de Termopilas á los innumerables exercitos de Xerxes, y que aun opuestos á las fuerzas del tirano Napoleon, no dudarian entre la muerte y la huida, restaurar à nuestro amado monarca al trono de sus antepasados.

Dios guarde á V.E. muchos años.

FRANCISCO DEL RIVERO.

(*Relf's Filadelfia Gazete.*)

CONGRESO DE VENEZUELA.

La separacion del Congreso durante las vacaciones de semana santa; los varias asuntos reservados que han ocupado su atencion; y el estar indecisas muchas de la mociones propuestas en el mes anterior, no nos permiten satisfacer al publico, como lo apetecemos, con una relacion exácta y plolixa de las deliberaciones de esta augusta asamblea, que tanto deben interesarle; siendo por otra parte imposible que mientras que carezcamos de taquigrafos, se pueda publicar otra cosa que un breve resumen de las actas, sin el por menor de las discusiones que seguramente presentaremos luego que se remedie aquella falta. Asi que, por ahora expondremos lo que el Supremo Congreso ha tenido á bien acordar en el proximo mes de Abril

Que el es quien deber conocer privativamente de los asuntos que corresponden á las Provincias de la Confederacion, hasta que se establezcan las bases de esta; y que asi mismo, y por iguales fundamentos, le es anexâ la facultad de revocar las comisiones emanadas de aquella, nombrando, sugetos para su desempeño.

Que el Presidente del mismo Congreso tomase el Jueves Santo la llave del sagrario en la Santa Iglesia Metropolitana, y que se guardase en lo demas la costumbre que hubiese habido, omitiendo la licencia del Patronato.

Que quando por el cumplimiento de una ley, ó por supresion de alguna plaza, queda un empleado sin destino, sea preferido, colocado convenientemente, y conforme a su merito y conducta en qualquiera otro que se presente.

Que vayan á Maracaybo dos parlamentarios á tratar de union y confederacian con aquella Provincia, arreglandose en todo á las instrucciones que seles diesen por el Supremo Poder Executivo, que debia incluir en ellas el cange decretado por la Ex-suprema Junta en cinco de Febrero ultimo.

Que se sostenga el estanco de tabaco en la Provincia de Merida, apesar de su seperacion de Maracaybo, donde se expendia, tomandoselo á razon de cincuenta y cinco pesos por carga, y auxilidaandola con los productos de qualquiera otro ramo.

Que se publique mensalmente un manifiesto del ingreso y egreso del fondo nacional, presentando otro à la mayor brevedad de la extension de los caudales que habia en caxas, al tiempo de la instalacion del nuevo gobierno.

Que solamente en casos extrordinarios puedan ser nombrados los Diputados en Congreso, para desempeñar comisiones que no sean legislativas; sin que el Poder Executivo en ningun tiempo, ni por evento alguno, pueda proponerlos para comisiones de ninguna especie. Que asista el Congreso á la Santa Iglesia Metropolitana en los dias del Jueves y Viernes Santo, y que concurran igualmente los Poderes Executivo y Judiciario, sentandase por el mismo orden con que fueron creados.

Que se suspenda por ahora la organizacion y disciplina de los Batallones de Milicias Regladas que se mandaron formar en las ciudades de Nirgua, y San Felipe; colocandose lo Xefes que se habian nombrado para ellos en otros destinos convenientes.

Que se supriman la Intendencia, las Subdelegaciones, y la Junta Superior de Real Hacienda, baxo las reglas y condiciones prescriptas en el plan formado al efecto, que se publicara por separado.

Que el Receptor de Alcabalas sea el unico que tenga facultad de firmar las tornaguias; y que se lleve un libro de adeudo, para las que no se pagan al mismo tiempo que se introduce el fruto.

Y que á los Regidores de oficio que tenian obenciones ó emolumentos, se les concedan y repartan tierras de las que haya realengas, señaladoseles aquel numero de fanegadas cuyo importe equivalga al de sus regimientos.

Caracas, y Mayo 2 *de* 1811.

POLITICA.

Advertencias que hace un Español á las Cortes sobre el Gobierno representativo.

Los encargados de construir el edificio politico que la nacion quiere levantar en la actualidad, para que puedan concluirle con perfeccion, tienen exáctamente que prevenir lo mismo que los que tratan de construir un edificio material. 1. El maestro capaz de dirigir con perfeccion la obra. 2. Explicarle el objeto á que se destina, para que con arreglo à el levante el plan, y sepa lo que debe trabajar. 3 Saber este con que materiales, y con que fondos puede contar para concluirlo.

Estos tres son los objetos en mi sentir, que desde este instante deben ocupar ante todas cosas vuestra atencion. Examinar si sois los maestros capaces de dirigir tan grande obra; saber y publicar desde ahora el objeto de vuestras tareas futuras; y por ultimo tratar de los medios que pueden y deben adoptarse para que se realize. Mi discurso se limitará à presentaros algunas reflexiones acerca de estos tres particulares, que creo merezcan discutirse por este mismo orden. Antes de deliberar, debeis cerciorarnos que os hallais autorizados suficientemente para poder hacerlo. Averiguado y resuelto que teneis esta autoridad, se sigue tratar que es lo que debeis deliberar; por último despues de saber à que se deben reducir sus deliberaciones, se debe tratar de los medios conducentes à que tengan efecto.

Creo que de no haber examinado la Junta Central al tiempo de su instalacion estos tres objetos, han dimanado todos los males que sufrió y sufre la nacion desde aquella època.

Para averiguar si os hallais constituidos legítimamente, y de que modo lo podreis ser en otro caso, creo sumamente util descubrir los defectos de los que os han precedido en el augusto ministerio que vais à exercer; no para que se los echeis en cara; lo que de nada mas serviria que de irritarlos, é irritaros, sino para que podais evitar los que os llenarian de oprobio, si tuvieseis la desgracia de incurrir en ellos. El conocimiento de los errores pasados es el unico médio capaz de hacer que se eviten en lo sucesivo. Expondrè los principales, que en mi concepto han impedido el progreso de nuestra felicidad, durante el Gobierno habido en nuestra revolucion; los expondré con la mayor rapidez, pues que estoy bien penetrado que al que se halla dispuesto á convencerse, pocas razones le bastan; y que no es suficiente, para el que está prevenido, quanto se pueda decir por otros de mas luces que yo; ademas, Señores, de que nada debe seros tan sensible como la pérdida del tiempo que se consume en largas discusiones y en pomposos discursos, quando tanto lo debeis economisar para atender à los muchos y urgentisimos negocios que debeis examinar.

A quatro causas principales atribuyo todos los males de nuestro anterior gobierno. 1. Haber tratado de perpetuarse sus vocales, no admitiendo los nuevos apoderados que han comisionado algunas provincias para substituir á los anteriormente nombrados, y que habian cumplido el tiempo determinado en los poderes. 2. No haber manifestado y asegurado à la nacion del interés que todos los Españoles debian tener en salir victoriosos en la actual lucha, presentandoles una constitucion interina, mientras la aprobaban las Cortes, ò hacian otra que asegurase sus derechos. 3 No permitir que sus sesiones fuesen publicas, como si sus operaciones debiesen ser un misterio para la nacion, ò como si esta no tuviese un derecho para enterarse de todo lo que concierne à su bien estar. 4. No permitir inmediatamente la libertad de la imprenta à todo ciudadano, manifestando en esto el orgullo de creer que las luces estaban ó debian estar vinculadas à ellos solos, y que fuesen suficientes para sacar à la nacion del abismo de males en que se hallaba sumergida, y cometiendo de este modo la injusticia de privar à todo hombre del derecho sagrado é imprescriptible de decir quanto crea conveniente al bien de su patria y al suyo personal.

Estoy persuadido qui si alguno de estos quatro vicios subsistiese en el gobierno que vais à formar, jamas podreis hacer la felicidad de la nacion, ni de consiguiente llenar las funciones sagradas encargadas a vuestro cuidado.

Por no haber meditado el primero de los tres objetos propuestos, ha resultado el primero de los quatro defectos que atribuyo á la Junta Central; y que le atrajo justamente el oidio y la desconfianza de todos los buenos Españoles. Representar una nacion es sin duda el derecho mas augusto; usurparse esta representacion serà por igual razon el crimen mayor de lesa-nacion; y serà usurpada siempre que sus representantes no obren con arreglo à lo determinado por sus representados; ó siempre que su autoridad dure por mas tiempo que el que estos determiñen; y siempre que no hayan sido elegidos por todos los ciudadanos.

Quando una nacion es muy numerosa para poder reunirse en un solo congreso, entonces se reune en muchos, y los individuos de cada congreso particular nombran los apoderados que les corresden y les dan el derecho de votar por ellos en el congreso nacional. Todo representante es pues un elegido, que no puede contravenir á la voluntad de los electores sin hacerse reo por en este caso no vota por ellos sino contra ellos ó contra su voluntad. La coleccion de apoderados es desde aquel momento la nacion, y todos, los que no son representantes, han debido ser electores; por que de otro modo no podrian se representados, y se incurriria en el absurdo de que individuos de una sociedad no

fuesen comprendidos en ella, ni pudiesen llamarse tales, por no exercer acto alguno de la vida civil.

Como los representantes no pueden ser elegidos con otro objeto que el de hacer la voluntad de los representados, sera una violacion manifiesta, y una representacion usurpada la exercida para resolver contra las instrucciones de los representados, como igualmente la exercida por mas tiempo que el determinado por los poderdantes, ó la que se exerza desde el instante que estos manden cesar a sus apoderados, y finalmente la que se exerza en nombre de otros que de los que unicamente han dado los poderes, por que en todos estos casos se obraria forzosamene contra la voluntad de los representados.

El primer principio, pues, en esta materia, es que toda representacion sea conforme a la volutad del representado. El segundo principio es que la representacion sea general é individual, lo que no podra verificarse siempre que exista un solo individuo libre en la nacion, que sea privado de ser elector ó elegido, pues en que este caso ni seria representante ni representado: el tercero y último principio es que la representacion sea igual, cuya igualdad no podra verificarse siempre que cada agregacion de ciudadanos no elija el mismo numero de representantes que otra qualquiera de igual numero.

Sé que casi todas las naciones han limitado el derecho de la eleccion à los proprietarios, pero es sin duda una injusticia notoria, y un gran paso acia la desigualdad politica, origen de todos los males de la sociedad. Quando una nacion se reune en masa ó por medio de apoderados para escoger la forma mas conveniente de gobierno, obra con sabiduria, usa de su derecho, y nadie le tiene para impedirle que lo haga. Si huviese pues una clase privilegiada que solo eligiese nombrase estos apoderados, ó concurriese con una cantidad mayor de representacion, que aquella con que concurre todo otro ciudadano, no se podia decir que la sociedad entera tuviese el derecho de elegir la forma de gobierno que le fuese mas util, pues que tendria que acomodarse al que le quisiese dar la clase privilegiada, ó al que se estableciese contra el voto de la pluralidad en razon de la mayor cantidad de representacion de la clase privilegiada. Ademas, las naciones que llegan à ponerse en semejante estado no pueden considerarse sino en el estado natural, esto es como si acabasen de formarse, y por lo mismo no puede haber clases privilegiadas. Es, pues, una injusticia clara el que una clase de ciudadanos tenga mas representacion que otra. Por otra parte ¿que titulos dictados por la justicia y la razon podran presentar esas clases, que quieren ser privilegiadas quando la nacion va à enmendar todas las leyes, usos, y costumbres que no son el resultado de la razon ilustrada? ¿Podrian ser otras que los que huviesen otorgado nuestros Abuelos, hace seiscientos ó mas años, declarando que tales Grandes, Marqueses, Condes, Obispos, y Abades que han de existir en el año de 1810 han de ser aptos para governar a los de aquella època, ó los que nosotros hiciesemos ahora, para los que nos hayan de suceder en el año de 2500? ¿Podrian acaso nuestros Abuelos haber dicho a sus coetaneos, Españoles, nosotros hemos concedido ya a estas clases riquezas inmensas, ò ellos se las han usurpado, con las que ya logran una consideracion, y una influencia excesiva sobre nosotros, concedamosles ahora ademas la facultad de elegirnos la forma de gobierno bajo el qual hayamos de vivir nosotros y nuestra posteridad, o lo que es lo mismo para que ellos disfruten de toda la consideracion posible, hagamosles los arbitros de nuestra felicidad y de la de nuestros hijos? Representantes del pueblo Español sin clases ni preferencias, creeria ofender vuestra moderacion, si me detuviese a buscar mas pruebas para haceros ver que vosotros solos teniais el derecho de votar con igualdad perfecta acerca de la forma de gobierno que debe adoptar la nacion toda. La naturaleza à ninguna clase ha distinguido, ni señalado con esa prerogativa, dando mas talento a unos que a otros; y las excesivas riquezas regularmente sirven para disipar á sus poseedores; y raras veces para hacerlos virtuosos. Los que os dicen otra cosa, consultan solo su interes personal, tratan de haceros á vosotros y a vuestros representados victimas como hasta aqui de los abusos en que gime la nacion.

Para evitar todos los vicios de vuestra representacion ò autoridad, es preciso exáminar con antelacion á todo, si vuestros poderes han sido conferidos con estas circunstancias tan indispensables para adquirir la confianza, y para la validacion de vuestras operaciones, a fin de que en otro caso se confieran por todos vuestros representados, y por los que por las presentes circunstancias no hayan podido nombrar representantes, protextando cesar en vuestras funciones inmediatamente que las provincias envien nuevos comisionados libres de estas tachas, y manifestar à la nacion entera que si desde ahora no cesais en vuestras funciones; inmediatamente que las provincias embien nuevos comisionados libres de estas tachas, es unicamente por el peligro à que expondriais infaliblemente la patria, si dexase de existir por un momento un cuerpo representativo de ella. Pedireis la aprobacion del exercicio de vuestra autoridad, pues toda soberania se legitima, segun previene la ley de la Partida, y segun dicta la razon que es el unico codigo que debe regir al hombre, por el consentimiento de los naturales. En seguida debeis acordar y publicar que vuestros poderes y los de vuestros sucesores nunca duraran mas tiempo que el que determinen los representados, hayan ò no fixado epoca.

..Tambien faltariais à los deberes de representantes de la nacion, y cometeriais el crimen que cometio la Junta Central, si habiendo recibido los poderes de la nacion como los recibio aquella, los supusieseis emanados del Rey, ú obraseis en nombre suyo. Jamas un individuo puede tener, ni debe exercer como representante de la nacion mas autoridad que la que aquella le haya concedido. Decir lo contrario supone una ignorancia grosera, ó una mala fe conocida.— Antes que huviese reyes, ni governantes con otro nombre, debio haber habido sociedades, ò reunion de hombres.— Estos para vivir seguros y felices han nombrado personas que los gobernasen bajo de ciertas reglas y condiciones. Y la facultad de conceder y demarcar esta autoridad y poder tan precisos para gobernar à los hombres reunidos en sociedad, es lo que rigurosamente se debe llamar soberania, la que por lo dicho no puede existir sino es en toda una Nacion ó sociedad, y jamas en un individuo.— Es del todo diferente el derecho de gobernar à los hombres, de el de conceder este derecho. El cuerpo, pues, representativo de una nacion, por el hecho de representarla es soberano, y se debe titular tal, no pudiendo otro serlo, porque la soberania es indivisible. Seria pues una injusticia notoria, y una ingratitud criminal, decir que este cuerpo no recibido la soberania del Rey, que ni la tenia ni se le ha concedido, ni la podia conceder. *Se Continuarà.*

AVISO OFICIAL.

Han sido admitidos al Supremo Congreso, de Venezuela previo el Juramento constitucional, el S. D. D. Manuel Antonio Palacio, como Diputado por el Partido Capitular del Mijagual en la Provincia de Barinas; y el S. D. D Francisco Xavier Yanes por el de Araure en la de Caracas.

DECRETO.

Desea el Supremo Congreso encontrar dos tachigrafos, que llevando la palabra en sus discusiones y debates, los transmitan al publico por medio de la Imprenta. A efecto pues de que se presenten los que quieran obtener estas plazas, que seran dotadas con el correspondiente sueldo, se ha servido acordar S. M. que se avise inmediatamente por la Gazeta de Gobierno; advirtiendo que precisamente deben verificarlo dentro del termino de 40 dias contados desde su publicacion; y que esto no impide para que si en el intermedio huviese alguno que tenga aptitud para desempeñarlas, se presente á servirlas interinamente.

AVISO PARTICULAR.

El que diere razon de un Negro Ingles llamado JUAN, color obscuro, nariz chata, ojos grandes, cuerpo chico, edad de á 15 á 17 años, con una marca en el hombro izquierdo I. P. que se profugo del poder de su Amo el 29 del pasado, se gratificara siempre que denuncie su paradero en esta Imprenta.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 354. DEL VIERNES 17 DE MAYO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

POLITICA.

Concluyen las Advertencias que hace un Español á las Cortes sobre el Gobierno representativo.

De no haber exáminado la Junta Central en los primeros instantes de su formacion el segundo punto que, he presentado á vuestra consideracion ha dimanado el segundo vicio que ha padecido, á saber: no haber podido inspirar á la nacion el interés que debian tener los Españoles en hacer todos sus esfuerzos para recobrar la felicidad que les ofreciese la constitucion que les debio haber dado interinamente. Esto era lo mismo que ponerse á trabajar en un edificio muy costoso sin que hubiese precedido plan, ó con uno muy defectuoso, por que no debiendo ser otro que asegurar la libertad de la nacion, aun quando los Españoles consiguiesen expeler de la Peninsula á los enemigos, ninguna probabilidad les quedaba de ser libres y felices. Antes de haber Franceses que nos dominasen, eramos esclavos y desgraciados. Sin tenerlos en lo succesivo nos hallaremos en igual caso, mientras no tengamos una constitucion, que nos asegure nuestra independencia y nuestros derechos. Mientras una constitucion sábia no sea el objeto principal de vuestras tareas, y el plan que dirija la grande obra que vais á construir, no debeis prometeros grandes esfuerzos de los Españoles; y aun quando los hicieran serian infaliblemente infructuosos. Antes de hacer el edificio es necesario tener el plan, sino se quiere trabajar á ciegas. Por este defecto se han estrellado hasta aqui todas las empresas que han intentado los que han dirigido el gobierno en la actual lucha. ¡Que interes se le presenta al Español sensato en arrostrar la muerte para que domine Fernando ó Napoleon, quando ninguna seguridad tiene de ser feliz, mientras una conititucion no le haga ver que aquel ó otro Rey legitimo le habra de mandar con arreglo á la ley, y no á su capricho! ¿Como se pretende que todos los Españoles coadyuven al trabajo de este grande edificio, mientras no se haya hecho y presentado el plan que les manifieste claramente el objeto á donde el Gobierno dirige sus sacrificios, para hacer su felicidad? A que otra causa podemos atribuir los prodigios de valor y de entusiasmo que han dado continuas victorias á los Franceses en el principio de su revolucion, que al haber hecho desde el principio la constitucion que ofrecia una felicidad á todas las clases?

Representantes de la nacion Española, ofreced á esta desde luego la constitucion del estado, que debe ser el plan del grande edificio político que vais á emprender! A lo menos, decidle desde ahora, que este plan será vuestro primer trabajo, y que lo presentareis inmediatamente. No se os diga que sois como aquellos arquitectos, á quienes con justicia se podia censurar de faltos de luces ó de probidad, si exigiesen grandes sumas para consumirlas, antes de haber levantado el plan, en construir un edificio por interesante que fuese. Inspirad á la nacion la confianza que merece, y sin la que nada bueno debeis esperar, para que vea que vuestras operaciones son acertadas, y que van arreglados á un plan sábio en que todos deben interesarse. ¿Tratar de diferir la constitucion para despues que huviesemos arrojado al enemigo de nuestra patria? no seria lo mismo que procurar levantar el plano despues de haber trabajado mucho tiempo en el edificio, y tener que acomodar despues aquel á este, en vez de acomodarse este á aquel? ¿No trataria Fernando si volviese á Espana, libres ya nosotros de los enemigos, que la constitucion que entonces quisiese hacer la nacion en caso de permitirselo, se acomodase á sus intereses personales, y no que esta arreglase sus privilegios y autoridad desmedida á lo que exige el bien general de la nacion? Depositarios de la autoridad soberana, asegurad al pueblo Español que desde este mismo instante vais á ocuparos en hacer una constitucion sábia, que asegurará su independencia y felicidad, y vereis con que gozo se prestan todos los Españoles á ofreceros quantos servicios contempleis necesarios para concluir y perfeccionar la grande obra que tenèis entre manos. Entonces vereis los recursos de que es capaz una nacion como la vuestra para hacer un armamento formidable que sea suficiente á aterrar y aniquilar al tirano de la Europa. Esta misma constitucion será capaz de desarmar por si sola al tirano y atraer á nuestro favor á los mismos que en el dia derraman nuestra sangre, porque les hará conocer que de otro modo obran directamente contra lo que mas debe interesarles. Enfin, ni creo imposible, ni aun dificil por este medio interesar á los mismos Franceses en favor nuestro, tanto como á nosotros mismos; por aunque no los juzgo tan virtuosos como a los Españoles, los creo mas ilustrados.

Por no haber meditado la Junta Central el tercer punto que propuse á vuestra consideracion, han provenido los dos últimos vicios que le ha atribuido, á saber: no querer que sus sesiones fuesen públicas, ni permitir la libertad de la imprenta. Todo gobierno sabio debe adoptar el medio opuesto si quiere descubir los materiales y fondos que necesitaba la Junta Central para perfeccionar el edificio político que habia emprendido. Ademas de manifestar su mala fe, todo gobierno que procure ocultar sus operaciones á la nacion, se priva de las luces, con que el resto de los ciudadanos pudieran contribuir á dirigir sus deliberaciones. Por mas libre y justa que sea la eleccion de los representantes de una nacion, nadie debe persuadirse que hubiesen sido comprendidos en este número los mas sabios y mas aptos para desempeñar tan delicadas funciones.

Es preciso valerse de las luces, de los que por su moderacion, ó por otros motivos que á nadie se ocultan, hayan sido pospuestos en la eleccion de sus conciudadanos. Ademas, aunque huviesen sido elegidos los mas beneméritos, ¿como el pueblo podrá jamas tener confianza en sus gobernantes, quando estos procuran ocultarle sus operaciones, no permitiendole asistir á las sesiones en que se discuten los intereses de toda la nacion? ¿Porque ha de ser de peor condicion una sociedad entera que un particular, á quien no se le puede privar sin una injusticia manifiesta, de intervenir en todos los negocios que le interesan? Solo el ignorante, ó el que obra de mala fe pueden tener una conducta misteriosa y obscura. Las sesiones públicas de los gobernantes darán infaliblemente al pueblo una confianza ciega en todas sus operaciones. Sin este requisito las mas justas y útiles serán censuradas eternamente; la publicidad de sus sesiones ningun mal debe causar sino á la ignorancia y á la intriga, que solo progresan en medio de la obscuridad. y que tanto temen la luz y la verdad, las que nunca ofenden á los que conducidos por la buena fe no aspiran sino al bien general. Los tiranos y los gobiernos despóticos son los unicos que siempre han ocultados sus ideas y planes á todos los individuos de la sociedad; los gobiernos justos y libres siempre han procurado descubrir sus operaciones, y adquirir por este único medio la confianza de los pueblos y la opinion publica, sin la que en ningun imperio pudieron los hombres ser felices y virtuosos. ¿Quantas menos victimas tuviera que llorar la humanidad afligida, si las negras intrigas de los ministros no huviesen sido fraguadas en medio de las tinieblas en donde la opinion publica no podia contener sus iniquos designios?

Sin libertad de imprenta nunca podrán extenderse las luces, ni ilustrarse los hombres. La libre comunicacion de los pensamientos y de las opiniones es el derecho mas precioso del hombre: todo ciudadano puede hablar, escribir, é imprimir libremente. El derecho de imprimir con libertad es un derecho tan sagrado como el de hablar, ó por mejor decir, es el mismo derecho de hablar. La ley no puede quitar ni restringir un derecho; solo puede reprimir el abuso de su exercicio. ¡Que exemplos tan tristes pudiera citar de las injusticias cometidas en la época de nuestra revolucion por el abuso atroz de no permitir el exercicio libre de la prensa! ¡Quantas víctimas inocentes y desgraciadas han sido opaimidas por la arbitrariedad y el poder, á causa de no serles permitido manifestar al pueblo su conducta, imprimiendo la historia de su vida y la de sus enemigos! Si toda defensa es permitida por derecho natural al reo mas delinqüente, ¿por que principios de justicia se puede privar del medio mas valiente de defenderse á un inocente acusado, calumniado? ¿A que hombre justo no horroriza

saber que varias personas, que tenian á su disposicion la fuerza y la autoridad, y que ha tenido la conducta mas delinqüente, han calumniado atroz y falsamente con papeles que han hecho imprimir y circular, á los que mas habian trabajado en la presente causa, privandoles de publicar su defensa, de descubrir la verdad, y de vindicarse como era justo! Por desgracia nuestra son repetidos los exemplos que pudiera citar de semejantes injusticias. ¿Y de que otro modo se podran evitar en lo sucesivo, que aboliendo el iniquo abuso, que proscribe tan sagrados derechos? ¿Si a todos fuese permitido censurar al hombre público, como es posible que se cometiesen tantas injusticias, ni que estas quedasen tantas veces sin el castigo merecido? ¿Como los ministros huvieran osado premiar á tantos hombres ineptos, y aun delinqüentes? ¿Como se huviera perseguido y atropellado á tantos inocentes? ¿Como el ciudadano sin favor huviera visto tantas veces su merito y trabajo sin premio? ¿Como Xefes militares, sobornando plumas venales, huvieran adquirido tan injustamente y con tanto perjuicio de la patria una opinion de sabios y activos en medio de tan repetidos reveses y desastres, causados por su ignorancia, su desidia, ó su mala fe? Enfin ¿que otro medio hay para descubrir la verdad que el de permitir hablar, y oir á todos?

Depositarios de la justicia, si quereis que los Ciudadanos jamas teman, ni se hallen expuestos á otra desgracia que la de la ley, y que esta sea respetada por todos y que á todos proteja igualmente es preciso que desde este momento decreteis la eterna abolicion de un abuso tan opuesto al derecho natural, que priva á todo hombre del unico medio capaz de hacer su defensa completa, y que dexa al delinqüente casi siempre impune. Vosotros vais á tratar de dar la libertad al pueblo Español, y de reponerlo en el exercicio de todos sus derechos: ¿y sera posible que este tenga confianza en vuestra palabra mientras le proscribais el uso del mas precioso? Si quereis que los Españoles sean en lo sucesivo hombres libres y dignos, es necesario que les proporcionies todos los medios de instruirlos desde su infancia con una educacion que atienda á inspirarles patriotismo y virtud. Es necesario que trateis de ahogar la indolencia y la pereza, que han conservado por tanto tiempo la ignorancia y las ridiculas presunciones del orgullo. Es necesario que trateis de apartar las insultantes humillaciones con que ha querido degradarnos el despotismo; y y jamas lo conseguireis mientras no sea permitido á todo Español imprimir libremente quanto crea conducente á reclamar sus derechos, al bien de la patria, y á la ilustracion individual. Nada os deben detener quantos usos y leyes en contrario se puedan citar. ¿Que es la ley positiva quando se trata de los derechos inmutables de la justicia y de la naturaleza? Toda ley es por su esencia revocable, segun la voluntad del que la puede hacer. El principio contrario seria el apoteosis de las preocupaciones, y la proscripcion de la razon. Las palabras, *usos*, y *costumbres*, á las que se suele dar tanto respeto, y que tan frequentemente se oponen á la razon, como sus implacables enemigos, para que deban subsistir es forzoso que reposen sobre un interes constante, claro, y que á todos favorezca igualmente. Oponer el uso a la justicia y á la equidad no es una respuesta digna de magistrados sabios y justos. La ley misma, aquella ley, de que ellos deben ser meros executores, ningun caso hace de las costumbres antiguas, sino quando se hallan fundadas sobre la verdad y la razon (*a*). Las rutinas y las costumbres han sido siempre la plaga que ha hecho temblar á los sabios, y el idolo que mas adoran los necios. Vosotros sois los maestros encargados de levantar el grande edificio de la nacion, y al modo que un sabio aquitecto, despues de haber hecho el plan de la obra, debe procurar saber con que fondos y materiales puede contar, y no derperdiciar ninguno que le sea util, del mismo modo os debeis conducir vosotros. Las luces de todos los Españoles son los principales materiales con que debeis contar si pretendeis hacer un edificio robusto y lucido. Es preciso pues que trateis de reunir tan precioso materiales, permitiendo, ó por mejor decir inspirando á todos los Ciudadanos, el deseo de presentaros sus luces por medio de la libertad, y haciendo publicas vuestras sesiones, en las que con la moderacion y respeto debido á un congreso tan augusto, sea permitido á todo Ciudadano exponer sus ideas.

Creo firmemente que si desde este dia acordais acerca de los tres objetos de mi discurso, segun dicta la razon, y la justicia, vuestros nombres seran gloriosos, y los buenos os tributaran todos los obsequios á la virtud y al talento; vuestro gobierno sera respetado y amado de todos los pueblos, y no tendra la suerte infausta de los que os han precedido, cuyos nombres son poco apreciados, (aunque seguramente habia entre ellos hombres dignos) por no haberse conducido por estos principios, los unicos justos, y los unicos que pueden inspirar al pueblo Español la confianza que no ha tenido hasta aqui.

Creo tambien muy conveniente que desde este mismo dia debeis acordar que no se pueda deliberar en ningun asunto, sino es despues de 24 horas de propuesto. Resolver sin exámen no es recoger sufragios, es sorprenderlos. A hombre ocupados en negocios públicos de la mayor gravedad no puede jamas convenir resolver los asuntos sin haberlos meditado. Lo contrario infaliblemeate inducira á muchos errores y cabalas. No debeis ser instrumentos ciegos de la autoridad; debeis determinar libremente; lo que jamas se podrá verificar, mientras no se de tiempo para exáminar lo que se va á resolver. El orgullo de creer que todos vosotros tendreis suficiente instruccion para resolver de pronto en asuntos nuevos y de tanta gravedad, os expondria á los mayores peligros, y á cometer mil injusticias.

Todos los dias se debe imprimir el diario de la discusiones y de lo que se resuelva, para que la nacion este segura de que empleais el tiempo utilmente, y para que vea quales son vuestros trabajos, ya que fin se dirigen vuestras tareas. Si adeptais desde ahora este plan conseguireis la confianza del pueblo, y vuestras equivocaciones mismas tendràn entonces toda la disculpa que deben merecer. Todos conocerán que habeis obrado de buena fé, y que no hay hombres tan privilegiados que se hallen exentos de ser sorprendidos y de padecer errores; pero que á lo menos habeis hecho todo lo posible para evitarlos, para dar del hombre toda la perfeccion de que es capaz.

Estoy seguro que nada dixe de que no me halle intimamente convencido: podre haverme equivocado; pero ciertamente mi engaño no habra provenido de que me huviese dexado arrastrar de alguna de las muchas pasiones de que somos dominados todos los hombres. La falta de luces será la única causa de los errores en que haya podido incurrir en mis conjeturas, y por lo mismo me contemplo acreedor á obtener de vosotros aquella indulgencia que merece todo hombre de buena fé, quando no aspira á otra cosa que á hacer votos por la gloria de su patria, y por el bien de la humanidad.

ALVARO FLORES ESTRADA.
Procurador General del Principado de Asturias.

(*a*) *Malè adinventa, malæque consuetudines neque ex longo tempore, neque ex longo usu confirmantur, Nov.* 134. *cap.* 12.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

SENADO CONSERVADOR DE FRANCIA

Sesion del 10 *de Diciembre* 1810.

La sesion empezo a las tres de la tarde, presidida por el Principe Archi Chanciller del imperio.

S. S. E. E. el Duque de Codore, ministro de relaciones exteriores, y los Condes de San Juan de Angely, y Caffarelli ministro de estado fueron introducidos.

El Principe Archi Chanciller leyo el siguiente,

Mensage de S. M. Imperial y Real.

" SENADORES,

" He mandado á mi ministro de relaciones exteriores que se os comuniquen las varias circunstancias que han dado motivo a la union de la Holanda con el imperio.

" Las ordenes publicadas por el Consejo Britanico en 1805 y 1807. han despedazado el derecho publico de Europa. Un nuevo orden de cosas gobierna al universo. Siendome necesarias nuevas seguridades, he creido que las primeras y mas importantes son, la union de la bocas del Escalda, del Mosa, Rin, Ems, Weser y Elba con el imperio, el establecimiento de una navegacion hasta el Baltico.

" He mandado que se prepara el plan del canal, que se abrira en el espacio de cinco á seis años, y unira al Sena con el Baltico.

" Recibiran indemnizaciones los principes por esta gran medida que es absolutamente necesaria, y que fixara mis fronteras de la derecha sobre el Baltico.

" Antes de tomar esta determinacion la hize saber á la Inglaterra. Supo que el unico medio de preservar la independencia de Holanda, era retractar sus *ordenes del consejo de 1806 y 1807*, ó adoptar

de una vez miras pacíficas. Mi sistema poder estuvo sordo à la voz de sus intereses, y à los clamores de Europa.

"Esperaba yo que podria establecer un cange de prisoneros de guerra entre Francia é Inglaterra, y que acaso valiendome de la ocasion de haber un comisionado en Londres, y otro en Paris, podria preparar alguna buena inteligencia entre los dos paises. Me he engañado en mis esperanzas. Solo he encontrado engaño, y artificio en el modo de tratar del gobierno ingles.

"La union del Valais, esuna consequëncia mucho ha intentada de la obra inmensa que he hecho en los Alpes en estos diez años ùltimos. Al tiempo de mi acta de acta de mediacion, separe el Valais de la Liga Helvética previendo esta medida tan ventajosa à la Francia, y la Italia.

"En tanto que continue la guerra con la Inglaterra, el pueblo Francés no soltarà las armas.

"Mi erario se halla en el estado mas floreciente. Puede ocurrir a todos los gastos que exige este inmenso imperio, sin exigir de mi pueblo nuevos sacrificios.

(Firmado) "NAPOLEON."

"Palacio de las Tullerias
Diciembre 10, de 1810.

"Por orden del Emperador.

"H. B. Duque de Bassano."

Despues de leido el mensage, S. E. el Duque de Cadore ministro de relaciones exteriores, presentó el siguiente informe ante el congreso:—

Informe del Ministro de Relaciones Exteriores á S. M. el Emperador y Rey.

"SIRE,

"V. M. ha elevado la Francia à la cima de su grandeza. Las victorias obtenidas contra cinco caliciones succesivas, todas promovidas por Inglaterra, han producido estas consequëncias; y se puede decir que á Inglaterra debemos la gloria y el poder del Grande Imperio.

"V. M. ha hecho ofrecimientos de paz siempre que la ocasion se ha presentado, sin atender á si seria ó no mas ventajosa que la guerra. V. M. Sire; miraba solo por el bien de la generacion presente, y siempre os habeis manifestado pronto à sacrificarle los prospectos mas lisongeros respecto de la futura.

"Este fue el espiritu en que se conclayeron las paces de Campo Fórmio, de Luneville, de Amiens, y despues las de Presburgo, Tilsit, y Viena; este el espiritu que ha hecho á V. M. sacrificar cinco vezes à la paz la mayor parte de vuestras conquistas. V. M. mas deseoso de su ilustrar reinado con la felicidad pùblica, que de extender los limites de su imperio. V. M se los ha puesto à su grandeza; mientras que Inglaterra, manteniendo encendida sin cesar el hacha de la discordia, parecia conspirar, contra el interes de sus aliados, y el suyo, à crear la grandeza del mayor imperio que ha existido, ha veinte siglos.

"Quando la paz de 1783, el poder de la Francia se hallaba fortalecido con el *pacto de familia*, que unia intimamente à España, y Napoles con su systema politico.

"Al hacerse la paz de Amiens, la fuerza respetiva de estas tres grandes potencias se aumento con la agregacion de doce millones de polacos. Las casas reinantes de Francia y España eran esencialmente enemigas una de otra, y los dos pueblos se vieron mas opuestos que nunca por la diferencia de sus costumbres.—Una de las grandes potencias continentales perdio menos con la agregacion de Flandes à la Francia, que gano con la adquisicion de Venecia: las secularizaciones del Cuerpo Germanico aliadieron no poco vigor a nuestros rivales.

"Asi al concluirse el tratado de Amiens, la fuerza respectiva de Francia era menor que al hacerse la paz de 1783, y mucho menor que lo que debiera esperar de sus victorias obtenidas en las guerras de las dos primeras coaliciones.

"Apenas se habia concluido el tratado, quando la Inglaterra desplego su emulacion por entero. Inquietabala la creciente prosperidad, y riquezas del interior de la Francia, y esperó que la tercera calicion arrancaria de vuestra corona la Flandes, las provincias del Rhin, y la Italia. La paz de Amiens se habia roto; la tercera coalicion estaba formada: algunos meses despues se disolvio por el tratado de Presburgo.

"Inglaterra vió frustradas todas sus esperanzas: Venicia, Dalmacia, Istria, toda la costa del Adriático, y la del reyno de Napoles cayeron en las manos de Francia. El cuerpo Germánico, establecido sobre principios contrarios à los que forman la base del imperio Frances, se deshizo; y el systema de la Confederacion del Rin transformò en estrechos y forzosos aliados aquellos pueblos que en las primeras coaliciones marcharon contra Francia, y los unió a ella indisolublemente por intereses reciprocos.

"No huvo entonces ningun estadista en Inglaterra que no echase de menos la paz de Amiens. Las nuevas adquisiciones de la Francia que en vano se querrian arrancar de ella mas adelante, hicieron mas patente el error que se habia cometido, y manifestaron toda su transcendencia.

"Un hombre ilustrado, que durante el pequeño intervalo de la paz de Amiens, estuvo en Paris, y aprendió en ella a conocer à la Francia y à V. M. fué puesto al frente de los negocios de Inglaterra. Este hombre de génio comprehendió la situacion de ambas naciones. Vió que no habia potencia alguna que alcanzase à obligar a la Francia à retroceder; y que la verdadera politica consistia en detener sus progresos. Vió, por las ventajas obtenidas contra la tercera coalicion que la qüestion era ya otra, y que no se debia pensar en contender con la Francia sobre las posesiones que la victoria le habia adquirido; sino que era necesario por medio de un paz pronta, impedir las nuevas adquisiciones que la continuacion de la guerra le daria inevitablemente. Este ministro no ocultó las ventajas que la Francia habia sacado de la falsa politica de Inglaterra, y solo tuvo á la vista las que aun podia adquirir todavia. Creyó que la Inglaterra ganaria mucho si ninguna de las potencias continentales perdia mas. Dirigio su politica à desarmar la Francia, y a lograr el reconocimiento de la Confederacion del Norte, de Alemania, en oposicion de la Confederacion del Rin. Conocio que la Prusia solo podia ser preservada por medio de la paz; y que de la suerte de aquel reyno dependia el systema de Saxonia, de Hesse, de Hanover, la suerte de las bocas del Ems, del Jade, del Weser, del Elba, del Oder, y del Vistula, puertos necesarios para el comercio de Inglaterra. Fox, como hombre grande, no se entregó á un sentimiento estéril por el rompimiento del tratado de Amiens, y por las perdidas que ya eran irreparables: quiso impedir otras mayores, y mandó à Lord Lauderdale à Paris.

"Empezaron las negociones, y todo prometia que se terminarian felizmente; quando Fox murio.

"Desde entonces empezaron á enfriarse. Los ministros no eran ilustrados ni moderados bastantemente para conocer la necesidad de la paz. Prusia, excitada por el espiritu que Inglaterra infundio en toda Europa, puso sus tropas en marcha. La guardia imperial recibido orden de salir; Lord Lauderdale se vió atemorizado de las consequëncias de los nuevos acontecimientos que se preparaban. Propusose el tratado que debia firmarse: Prusia se incluia en el y el reconocimiento de la Confederacion del Norte de Alemania.

V.M. con aquel espiritu de moderacion de que tan freqüentes exemplos ha dado à la Europa, consintio. Detuvose, la salida de la guardia imperial algunos dias: pero Lord Lauderdale se hallo dudoso: creyo necesario mandar un correo á su corte, y este le traxo orden de que se retirase. En pocos dias la Prusia dexo de ser potencia preponderante.

" La posteridad mirara este periodo como uno de los mas decisivos en las historias de Inglaterra y de Francia.

" El tratado de Tilsit puso fin à la quarta coalicion.

" Dos grandes Soberanos que poco antes eran enemigos se unieron para ofrecer la paz à la Inglaterra; pero aquella potencia, que no obstante todos los escarmientos anteriores, no podia venc erse á firmar condiciones que dexasen à la Francia en situacion mas ventajosa que la que tenia despues del tratado de Amiens, no quiso entrar en una negociacion cuya inevitable conseqüencia hubiera sido poner à la Francia en tal situacion. Nosotros rehusamos, se dixo en Inglaterra, un tratado que mantenia al Norte de Alemania, á Prusia, Saxonia, Hesse y Hanover independientes de Francia, y aseguraba todos los canales de nuestro comercio ¿como podriamos ahora quando el emperador de los Franceses ha extendido la Confederacion del Rin al Norte de Alemania, quando ha fundado un trono Frances sobre las orillas del Elba, concluir una paz, que segun el curso de las cosas, sean sus condiciones las que fueren, ha de dexar el Hanover y todos los puertos del Norte arterias principales de nuestro comercio, baxo su influxo?

" Los que miraban à sangre fria la situacion de Inglaterra, repusieron: Dos coaliciones, que cada qual debio durar diez años han sido vencidas en pocos meses: las nuevas ventajas adquiridas por Francia son resultas de estos acontecimientos, è Inglaterra no puede ya impedirlos: no hay duda que el tratado de Amiens no debia haber sido violado.— Ya que lo fue deberia haberse seguido la plitica de Fox. Pero á lo menos aprovechemos las lecciones de la experiencia, y evitemos un tercer error. En vez de volver atras los ojos fixemoslos en lo futuro: la peninsula se halla aun entera, y dirigida por un gobierno secretamente enemigo de Francia. Un nuevo reynado desenvolvera las semillas de odio entre las dos naciones. El Pacto de Familia esta aniquilado, y esta es una de las ventajas que Inglaterra ha sacado de la Revolucion, Holanda, aunque gobernada por un principe Frances. goza su independencia; y es su interes mantenerse siendo el intermedio de su comercio con el continente, y favorecerlo para tener parte en sus ganancias. ¿No debemos temer que, si continúa la guerra, la Francia establezca su influxo en la Peninsula, y sus aduanas en Holand ?

" Tal era el lenguage de los que sabian penetrar los secretos del porvenir. Vieron con pena, rechazar la paz que se propuso por Rusia. No dudaron que la Ingleterra perderia pronto todo el continente; y que un orden de cosas, imposible de evitar, se estableceria en España y en Holanda.

" Entretanto, Inglaterra pedia á la casa de Braganza, que abandonase la Peninsula, y se acogiese al Brazil. Los partidarios del ministerio Ingles sembraron la discordia entre los principes de la casa de España. La dynastia reynante se separo para siempre; y en conseqüencia de los arreglos de Bayona, un nuevo soberano que tiene un poder y un origen comun con el de Francia, fue llamado al gobierno de España."

La conferencia de Erfurt dio ocasion à nuevas propuestas de paz; pero tambien fueron rechazadas. El mismo espíritu que rompio las negociaciones de Lord Lauderdale, dirigio los negocios de Inglaterra.

" Apareció la quinta coalicion cuyas conseqüencias salieron tambien ventajosas á Francia. Los unicos puertos por donde Inglaterra sostenia una comunicacion directa con el continente, igualmente que con las Provincias Lyricas, pasaron al dominio de V.M. por el tratado de Viena, y los aliados del imperio vieron aumentado su poder.

" Las ordenes del Consejo Britanico habian trastornado las leyes del comercio del mundo; Inglaterra, cuya entera xistencia depende del comercio, habia de este modo puesto en confusion el comercio de las demas naciones: habia despreciado todos sus privilegios. Los Decretos de Berlin y Milan repelieron estas monstruosas novedades. Holanda vió que su situacion era dificultosa: su gobierno no tenia bastante energia; sus aduanas ofrecian pocas seguridades para permitir por mucho tiempo que aquel entro del comercio continental estubiese separado de Francia. V M. por el interes de vuestro pueblo, y para asegurar la execucion del systema que V.M. habia opuesto al acto tyranico de Inglaterra, se vio obligado à mudar la suerte de Holanda, V. M, no obstante en su systema, y en su desco de paz, dio à entender à Inglaterra que no podia preservar la independencia de Holanda sino revocando sus ordenes del Consejo, ó adoptando miras pacificas. Los ministros de una nacion comerciante trataron con levedad unas proposiciones tan interesantes á su comercio. Replicaron que Inglaterra no tenia influxo en la suerte de Holanda. En las ilusiones de su orgullo equivocaron los motivos de aquella medida: creyeron ver en ella una confesion de la eficacia de sus ordenes del Consejo, y Holanda fue agregada. Supuesto que asi lo han querido, Sire, me parece util en este momento, y yo propongo á V.M. que consonde esta union por un Sanado-Consulto.

Se Continuará.

RELACIONES MERCANTILES.

Embarcaciones que en el mes de Marzo proxîmo pasado han fondeado, y dado la vela en el Puerto de la Guayra, con especificacion de sus nombres, entrada y procedencia.

ENTRADA.

Nombres.	*Procedencia.*
Goleta Inglesa Mercurio —	Trinidad.
Id. Española Carmen	Guapo.
Id. Ing. Jayme Rechar . . .	Pto. Cav.
Id. Española Nieves	Id.
Berg. Ingles Matilde	Trinidad.
Goleta id. Heve	Curazao.
Berg. de guerra Ing. Perlen .	Id.
Goleta Española San Narciso, presa del Bergantin Zeloso.	
Id. id. S. Antonio Abad .	Barcelona
Id. id. Carmen	Cumana.
Id. id. Empesinado . . .	Curazao.
Id. Inglesa Antelope	Id.
Balandra Inglesa Sally . . .	Id.

SALIDA.

Goleta Americana Spudel . .	Baltimore
Id. Ing. Wellesley	Trinidad.
Fragata id. de guerra Perlen, al cruzero.	
Goleta Esp. N. S. del Carmen .	Guapo.
Id. id. Nieves , ...	Roques.
Id. Ing. Mercurio	Trinidad.
Berg. Americano Cassius . .	New York
Goleta id. Bona	Baltimore
Id. id. Tomas	Wilmington
Id. Ing. Jayme Rechar , . .	Curazao.
Berg. de guerr. Ing. Belorus, al cruzero.	
Goleta id. Victoria . S. Tomas	
Balandra id. Sally . . .	Cumana
Goleta Americana Fayri . .	New York
Id. Ing. Erin	Curazao.
Id. Española Carmen	Cumana.
Id. Ing. Heve	S. Bartolomé.

AVISO.

Con Superior Permiso se ha abierto la Subscripcion de doscientos individuos à doce reales cada uno, à la reimpresion de la Logica, ó Arte de pensar del Abate Condillac, la que deberà cerrarse dentro de veinte dias, ocurriendo para tomar su papeleta de Subscripcion al R. P. Fr Juan Garcia Padron, Catedratico de Artes de la Universidad de esta Capital,

Gazeta de Caracas.

No. 33. DEL MARTES 21 DE MAYO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Concluye el Discurso del Senado Conservador de Francia.

" *La agregacion de las ciudades Anseaticas, de Lauenburd y de toda la costa desde el Elba al Ems, la exigen las circunstancias. Aquel territorio esta ya baxo el dominio de V.M.*

" *Los inmensos almacenes de Heligolan hubieran amenazado siempre inundar el Continente, si un solo punto hubiera quedado abierto al comercio Ingles en las costas del Mar del Norte; y si las bocas del Jade, Weser, y Elba no se le hubiesen cerrado para siempre.*

" *Las ordenes del Consejo Britanico han destruido totalmente los privilegios de la navegacion neutral; V. M. no puede en adelante proveer vuestros arsenales, y tener un canal seguro para el comercio con el Norte, sino por una navegacion interior. El reparo, y ensanche del canal entre Hamburgo y Lubeck, y la coustruccion de otro, que ha de unir el Elba al Weser, y el Weser al Ems, obra que solo requiere quatro ó cinco años de trabajo, y el gasto de 15 á 20 millones, en un pais cuyo suelo no presenta obstaculos fisicos, abrira á los comerciantes Franceses una ruta barata, facil, y segura. Vuestro imperio puede siempre traficar con el Baltico, conducir al Norte el producto de su suelo y manufacturas, y extraer de alli los articulos necesarios para la armada de V.M.*

" *Las vanderas de Hamburgo, Bremen, y Lubeck, que al presente vagan los mares, desnacionalizadas por las ordenes del Consejo Britanico, correran la suerte de la vandera Francesa, y se uniran con ella al interes de la causa comun, y para el restablecimiento de la libertad de los mares.*

" *Al fin vendra la paz; porque, tarde ó temprano, el grande interes de las naciones, y de la humanidad, prevalecera contra la ira, y el encono. Pero la esperiencia de sesenta años nos ha mostrado que la paz con Inglaterra solo puede dar al comercio una falsa seguridad. En 1756, en Febrero de 1793, en 1801, en el caso de España en 1803, epoca del rompimiento del tratado de Amiens, Inglaterra empezo las hostilidades antes de declarar la guerra. Buques que navegaban en fé de la paz, fueron tomados por sorpresa; el comercio fue robado, los ciudadanos pacificos privados de su libertad, y los puertos de Inglaterra se vieron llenos de estos vergonzosos trofeos. Si vuelven á renovarse estos exemplos, los subditos Ingleses, que viagen, sea por gusto, ó por negocios, seran detenidos con sus propriedades en todos nuestros puertos desde el Baltico hasta el Adriatico, y responderan de estos atentados; y si el gobierno Ingles, para hacer olvidar al pueblo de Londres la justicia de la guerra, quiere complacerlo con la vista de presas hechas en desprecio de la ley de las naciones, tambien podran manifestarles las perdidas que indudablemente les resulturan de ellas.*

" Sire, *V.M. perseverará en sus decretos mientras Inglaterra persevere en sus* Ordenes del Consejo. *V.M. opondra al bloqueo maritimo el bloqueo continental; y al robo de los mares, la confiscacion de mercancias Inglesas en el Continente.*

" *Es de mi deber manifestar á V.M. que no puede esperar en adelante el que vuestros enemigos adopten ideas mas moderadas, sino es perseverando en este systema. Su resultado sera poner á Inglaterra en situacion tan desagradable, que, al fin, tendra que reconocer que no puede violar las leyes de la neutralidad en la mar, y reclamarlas al mismo tiempo en el continente; que la unica fuente de sus desgracias esta en sus ordenes del consejo; y que el aumento del poder de Francia, que por mucho tiempo excitara su despecho, y sus zelos, se debe á las ciegas pasiones de los que habiendo quebrantado el tratado de Amiens, rompieron las negociaciones de Paris, rechazaron las proposiciones hechas en Tilsit y Erfurt, despreciaron los pasos dados antes de la agregacion de Holanda; de los que han dado el último golpe á su comercio y poder, y han traido vuestro imperio al complemento de sus altos destinos. Soy, Sire, con respecto.*

" *De V.M.I. y R. el mas fiel vasallo y servidor,* CHAMPANY,
Duque de Cadore.

Paris, Diciembre 8, 1810.

EL DUQUE DE ALBURQUERQUE.

Alguna vez habia de tener la America que lamentar la perdida de un Procer Español, y acreditar con su sensibilidad quanto le compensan los sentimientos generos de los pocos que se interesan en su suerte, la dureza é injusticia de tantos obstinados en despreciar sus sentimientos y sus sacrificios. Venezuela, si no ha debido aun á la Inglaterra todo lo que parecian prometerle las circunstancias; debe, sin duda, á la constitucion Britanica el asilo que gozan al abrigo de ella los Españoles que animados del verdadero interes de ambas Españas, procuran demostrar que en la liberalidad, la franqueza, y la buena fé estaba la resolucion del gran problema de que ha dependido, quiza, el funesto triunfo que va á conseguir en la España Europea la perfidia y la ambicion, sobre la lealtad y el heroismo. La America tenia en el S. Blanco, y el Duque de Alburquerque los respetables sufragios de un literato imparcial, y de un militar acreditado, proscriptos en su patria por los mismos principios que haran siempre su apologia en America. Sabido es lo que debe nuestra causa al ilustrado Redactor del " Español;" *pero la suerte ha querido, anunciarnos con su perdida lo que debiamos, y podiamos esperar del heroico defensor de Cadiz y la Isla de Leon, para que al interes que nos merecio su suerte al anunciar su persecuciones en Gazetas nuestras tengamos que unir el nuestro, por el que sufrio no pocos sinsabores el Duque de Alburquerque.*

La Junta de Cadiz parece que ha querido vengar en este amigo de la America, la ignominiosa repulsa que sufrieron en Venezuela sus fantasticas pretensiones á la soberania mercantil del Nuevo Mundo. El Duque de Alburquerque llevo á la legacion de Londres los mismos principios de rectitud, equidad, y franqueza que le conciliaron el odio de los Factores Gaditanos; y quando se trato de dar su voto sobre los primeros movimientos del continente meridional, oyo solo la voz de nuestra justicia, y respondio á ella con los sentimientos de su corazon, y con el idioma de su ilustrado raciocinio. Sin prostituirse á las miras rastreras del egoismo separó su voto, y protexto solemnemente contra quanto se represento por la Legacion Española al Gabinete de Londres contra la conducta y los designios de Caracas. Esta nueva prueba de su caracter llevo al colomo, tal vez, el furor de la Junta de Cadiz, que juro el exterminio del mismo á quien debia su existencia y la conservacion de su ciudad. Incapaz el Duque de ceder á los reveses de la fortuna, ni á los horrores de la guerra, ha sido victima heroica de los tiros con que han vulnerado su honor aquellos á quienes libro del exterminio que les amenazaba el poder infernal del enemigo comun.

En vano se ha querido hacer justicia á tanto heroismo; ya no existia Alburquerque quando llego á Londres la vindicacion de sus ofensas al lento paso de las formas juridicas, que han sacrificado tantas veces la fama, en cuyo obsequio se inventaron. La America no tiene ya otro tenitivo que ofrecer á su digno amigo, que el de poner sobre su tumba la tardia sentencia de su gloria unida con los votos sinceros de la gratitud Americana. Venezuela derramando flores sobre los inanimados restos de este amigo respetable, ofrece a su posteridad una silo fraternal, y sera hospitalidad generosa, quando consumada la ruina que amenaza á su patria, quiera venir a convencerse entre nosotros de lo dignos que eramos de los sentimientos de su ilustre progenitor.

El siguiente detall, sobre su muerte esta tomado del "Ambigu" de 28 de Febrero:

En nuestro ultimo numero anunciamos la muerte casi repentina de este valiente y leal patriota, originada de la gran tristeza que le habian causado algunas expresiones injuriosas, contenidas en una carta que la Junta de Cadiz le habia dirigido, con motivo de un manifiesto que habia hecho imprimir el Duque de Alburquerque, para justificar su conducta. Hemos retardado la publicacion de este numero, afin de

referir los honores funebres que se han hecho á sus cenizas. Estos detalles iran precedidos de la relacion de algunas circunstancias relativas á esta muerte, que los amigos del Duque consideran como un asesinato. Quando el Duque salvo á Cadiz en consequencia de su rapida marcha despues de la evaquacion de Sevilla, y quando hizo entrar allí los 8 mil hombres que formaron su primera guarnicion, debe suponerse que esta armada se hallaba absolutamente desnuda. No habia entonces en Cadiz otra autoridad que la Junta ó Municipalidad de esta ciudad, y el Duque se dirigio á ella, pidiendola vestidos, armas, municiones, sueldos, y en una palabra, todo lo que faltaba á su tropa. Pretexto la Junta, segun se dice, para justificar su negativa, que no le era posible conceder lo que se pedia. Aseguró el Duque lo contrario, y esto dió lugar á la disputa que acaba de terminarse de una manera tan deplorable. Como el Duque habia mnnciado publicamente que no podia mandar un exercito, que padecia las mayores privaciones; la debil Regencia provisoria que entonces se formó, y que temblaba delante de la junta, aunque la aborrecia secretamente, queriendo contemporizar con ella, nombro al Duque de Embaxador cerca de Londres, lo que fué en efecto un honroso destierro.

Esta misma Regencia, que no tenia valor para proteger su defensor, lo habia empeñado á publicar su carta á la junta donde se quexaba de las privaciones de su exercito. Era muy facil conocer quando se veia al Duque, ó se conversaba con el, lo ulcerado que estaba su corazon de verse comprometido asi, tratado indirectamente de impostor, y obligado á dexar á su patria, como un vil intrigante que habia sido descubierto, y que iba á ocultar su verguenza en unos paises extrangeros: aquel que con una sola palabra habria podido disolver esta junta que le tachaba de impostor. Ahogó sin embargo sus resentimientos, y guardo aqui el mayor silencio durante el espacio de ocho meses, animado del mismo amor á su patria que le habia impedido disolver la junta de sus adversarios. No obstante, quando la situacion de las cosas no le hacia ya temer la seguridad de Cadiz, creyó que importaba tanto a su honor é interes, como á los intereses y honor de su patria, tratar de vengar su reputacion. Se puso á trabajar un manifiesto, que sirviese de repuesta á sus enemigos. Desde que se concluyó este manifiesto envio algunos exemplares á las cortes. La discusion que se suscito con este motivo en aquella asamblea, hizo al Duque toda la justicia que merecia. Las cortes le tributaron los elogios que eran debidos á un hombre, que fue el primero que dexo la armada Española en Dinamarca para volar al socorro de su patria, y que desde su llegada habia combatido siempre gloriosamente contra los Franceses, particularmente en la batalla de Talavera, donde en calidad de Comandante en Gefe los habia vencido en porcion de acciones, y que por ultimo habia salvado el suelo mismo en que se formaban sus asambleas.

Pero al mismo tiempo se escribia, firmaba y publicaba en este proprio suelo una carta llena de injurias, y que parecia dictada por el odio mas virulento. Todos los individuos que componian la Junta de Cadiz, firmaron una carta, en que fue tratado el Duque de un insolente calumniador, de enemigo del bien, y de enemigo de la Patria. Esta carta fue fecha en 12 de Enero, y el decreto de las Cortes fue firmado el 14. Si ambos documentos hubiesen llegado á manos del Duque á un mismo tiempo, las expresiones satisfactorias de las cortes hubieran contribuido al desprecio de las groseras injurias que se le dirigian. Pero sucedio muy al contrario: la carta de la Junta, roto el sello, se le remitio á Londres por el correo extraordinario.

Fue facil conocer desde luego que la carta habia hecho una impresion funesta. Algunos dias despues recibio el decreto de las Cortes, y la noticia de su nombramiento para el mando en gefe del Exercito de Galicia, y contexto á las cortes de un modo respetuoso y conveniente.

Sin embargo: fermentaban en el fondo de su alma los insultos que habia recibido de la Junta; y contra el dictamen de sus amigos que lo empeñaban á que los despreciase, paso tres dias y tres noches contestandolos, sin tomar casi sustento alguno. En consequencia le comenzo el 15 de Febrero el acceso de frenesi que lo llevo al sepulcro el dia 18 á las 12 de la noche.

Mientras, su enfermedad ha ofrecido el expectaculo mas proprio para excitar el enternecimiento. Ya era acometido de un fuerte delirio, ya derramaba torrentes de lagrimas, ya acusaba á la Junta, ya á Bonaparte. Algun tiempo antes de su muerte, se le oyo gritar muchas veces, muera Napoleon.

Añadimos aqui una traduccion de la carta de la Junta de Cadiz, que ha herido mortalmente á este corazon tan fiero y tan sensible, y que por fin ha originado su muerte.

SEÑOR—Esta Junta Suprema ha leido aunque no sin admiracion un manifiesto de V.E. relativo à su conducta con la Junta de Cadiz, y á la llegada del Exercito que mandaba en esta ciudad. El nombre de su autor bastante conocido en España, y los motivos de venganza que lo han dictado, daran por todas partes la explicacion de sus asertos falsos y calumniosos.

V. E. dice que el amor de la Patria le ha hecho ahogar en el fondo de su corazon sus sentimientos contra la Junta. ¿Si asi fuese, que momento mas oportuno que el presente puede ofrecerse á V.E. para probar que es consecuente en sus principios. ¿Se ignora acaso en Londres que el peligro de la nacion es el mismo en el dia, que quando V E. estaba en España? La publicacion de su manifiesto no produce aqui ninguna sensacion perjudicial al pa[illegible] á V.E. que ha debido ver en su conci[illegible]ue el pueblo de Cadiz no puede ser e[illegible]o, y que le ha tratado como un insolente calumniador enemigo del bien y de la patria. Mirandose V.E. en seguridad, ha exhalado su veneno sin considerar las funestas consequencias que pueden resultarle. Mejor hubiera sido para V.E. haber dicho; mi corazon se cosume viendo mi incapacidad en presencia de la virtud; sin que se tenga consideracion á mi rango que bastaba para ser todo, aunque yo no sirviese para nada. El trastorno en las opiniones, que no reyna tan generalmente, inclina á aquellos que piensan como V.E. á perseguir la representacion popular.

Como la Junta que tiene el mejor garante de su conducta en el pueblo que la ha constituido este mismo pueblo, el gobierno de la nacion, y aun el pueblo de Londres tienen los medios de exâminar los documentos y comparar la conducta de la Junta con las suposiciones improbables y maliciosas de que esta lleno el manifiesto de V. E. ante el tribunal del augusto Congreso Nacional, à fin de discutir sus acusaciones. Juzgando la Junta de un modo diferente acerca de V. E. y no enmudeciendo sino por el amor del bien comun, y no por motivos de interes personal, no teme decir: Pueblos que amais la verdad, y vuestros derechos, no creais á la Junta, sino suspende vuestra opinion: esto es todo lo que pedimos, hasta que oygais pronunciar la sentencia de justicia. Acerca de los hechos, la Junta dexa à la consideracion de los hombres justos é imparciales, apreciar lo que merece el manifiesto de V. E. los motivos que le han impelido á publicarlo, y la responsabilidad de V.E. en las circunstancias criticas en que se halla la nacion.

Dios guarde á V.E. muchos años.—Siguen las firmas de los 18 individuos que componen la Junta de Cadiz.

La principal acusasion contra la Junta de Cadiz en el manifiesto del Duque de Alburquerque consiste en los parrafos siguientes:

"Yo asisti á sus sesiones siempre que me fué posible, teniendo siempre delante de la vista las necesidades que sufria la tropa, y pidiendo que se remediasen ante todas cosas. Procedia de buena fé; mis solicitudes eran verbales; me limitaba á empeñar á la Junta amigablemente, esperando que me correspondiese con la misma buena fé. Asi continue hasta el momento en que me convenci tanto por mi vista, como por lo que oi decir á algunos individuos de la propia Junta, que no atendia al interes general, tanto como yo lo habia creido. Desde los principios hizo los mayores esfuerzos por tener ella sola el manejo exclusivo de los fondos publicos, esto sin otra intencion que gozar de la mayor influencia, y sacar de aquellos, que hacian valer como negociantes, todo el interés que puede concebirse. Creyo que el medio desacar mas partido, era no empeñarse en executar lo que dependia de si. Jamas me atreveria á interpretar de un modo semejante la conducta de la Junta de Cadiz, si no hubiese oida de la boca de algunos de sus miembros, las especulaciones mas miserables sobre este punto.

"Todo el mundo palpaba las privaciones de mi exercito, pero ya se habia pasado un mes sin que se hubiese hecho el menor esfuerzo para remediarlas. ¿Quien podrá creer que la Junta de Cadiz retenia 700 piezas de paño, esperando ganar 18 reales por vara si se le conferia el manejo de los fondos publicos? Este es un hecho de que he sido testigo, y de que los miembros de la Junta debieron haber hecho mas memoria, para moderar un poco el ruido que hacen con su patriotismo tan alabado."

NOTICIAS DE GUAYANA.

Parte Oficial.

Tengo la satisfaccion de poner en noticia de VS. que el dia 8 á las 6 ó menos de la mañana, fuimos atacados por una flotilla enemiga de Angostura, compuesta de una goleta de 12 cañones, una balandra de 5, dos lanchas cañoneras, dos piraguas y quatro flecheras, que á menos de tiro de pistola, emprendieron el baléo de este pueblo que duró hasta cerca de las 10: principiaron un desembarco, habiendo ya pegado fuego con sus tacos y flechas incendiarias á dos casas de las orillas, y puesto en tierra al pie de 40 á 50 hombres; quando resueltos á morir ó vencer, y salvar nuestro puesto con nuestra pocas fuerzas; al toque de ataque embestimos al enemigo, al que solo dimos lugar de hacernos una descarga, obligando á parte de ellos, hecharse al agua y los restantes salvarse en sus flecheras, á pesar del vivo fuego de la artilleria de sus buques mayores, que con granada de mano, metralla y bala rasa, despedazaban las casas y nos ponian en el mas inminente peligro; pero nada pudo entibiar el ardor, valor y patriotismo de nuestros valerosos defensores de Barrancas, que despreciando todo peligro se arrojaron à la misma playa á pecho descubierto, emprehendiendo un tiroteo con la Balandra y demas buques grandes, en terminos de haber obligado al M. R. Capuchino Fr. Pablo de Caspe, misionero fugitivo del Pueblo de Caicara, que trahian con intento de celebrar el divino oficio de esta semana santa (confiado en la facilidad de su conquista) que acompañado de su valeroso Comandante D. Manuel Astor, à buen librar, pudieron salvarse en su falua, y los demas de su tripulacion estimparse arrojandose al agua, abrigandose á los demas buques, que visto el peligro de la balandra Reyna Luisa se habian separado de la playa, la que mantubimos mas de dos horas que duró la accion, sin poder disparar un tiro de cañon, y solo por falta de una embarcacion menor, no nos apoderamos de ella; pero habiendo consumido los veinte y un cartuchos que cada individuo tenia en su cartuchera, y dos caxones mas cada uno de 500 cartuchos, nos fué preciso, à pesar del dolor de abandonar nuestra presa, suspender el fuego interin, venia el otro repuesto de un caxon que nos quedaba á la retaguardia; pero en el intermedio tuve aviso que el enemigo intentaba repetir su desembarco; y recogiendo entre los soldados, los que por defecto de sus fusiles les quedaban algunos cartuchos, le salí al encuentro con ocho hombres que fueron los que pude habilitar y principiando de nuevo el tiroteo con la balandra demas buques que lo intentaban, tuve el logro de rechazarlos, y obligar à una de las curiaras, à hechar al agua su tripulacion, y en seguida apoderarnos de ella.

Esta satisfaccion no pudo lograrse, sin el dolor de algun derramiento de sangre de sus valerosos defensores; tuvimos un muerto, quatro heridos gravemente y cinco contusos; los que por falta de Cirujano y medicina, sin duda peligran sus vidas.

Con esta misma fecha oficio al Comandante de Marina, à fin de que me mande 25 fusiles, piedras de chispas y cartuchos que ya tengo manifestado à VSS. carezco: pero por si acaso no lo verificase, por no tener orden para ello, suplico à VSS. si acaso lo tuviere por conveniente, pase la orden para que lo execute à la mayor brevedad, pues no hallamos diariamente expuestos, atacados, é invadidos por nuestros enemigos, y que sin el socorro que solicito me será moralmente imposible contrarrestarlos.

Dios guarde à VS. muchos años. Barrancas 13 de Abril de 1811.

CARLOS WINNETT.

SS. Presidente y Vice-Presidente de la Suprema Junta.

Es copia fiel—JOSE GRAN, Secretario.

OTRO.

En mi oficio anterior, fecha 11 del que rige, en que refiero à VS. el acontecimiento del dia 8 con la flotilla enemiga en el ataque contra este Pueblo, no pude por mis muchas ocupaciones y precipitacion con que despachó el Sr. Coronel Comandante de este Pueblo el propio, noticiar con individualidad los nombres y circunstancias de los heridos; pero ya algo desahogado de mis tareas tengo el honor de partipar à VSS. que dos de los mas gravemente heridos fueron Felipe Espinosa y Pablo Lares, ambos de la compañia de cazadores, el primero atravesado por el arca del cuerpo de una bala de fusil, y el segundo con la pierna derecha totalmente hecha astilla de una metrall; el cabo 1°. de la compañia de Cazadores, Juan Barbosa con el brazo derecho atravesado igualmente con bala de fusil pero sin lesion en el hueso, los contusos casi totalmente buenos á excepcion de Luis José que tiene un tovillo descompuesto.

No hallo expresiones con que recomendar à VSS. la heroica y bizarra conducta de los tres arriba dichos y en particular al cabo Barbosa que habiendo sido herido al principio de la accion mantuvo su puesto hasta consumir los once cartuchos que restaba en la cartuchera; à pesar de las instancias que se le hizo de retirarse: tampoco puedo dejar de particulizar al Sargento 1°. Domingo Ximenes, y al de segunda clase Sebastian Esmit: al cabo 1. de la compañia de Cazadores Juan Camacho, y à los segundos de ella Josef Montero, Pedro Canales, y José Maria Aguila; tambien el tambor Antonio Gil que habiendole llevado una bala una de sus baquetas recogió el tronco que le quedaba a diez pasos de el, y siguio su toque de ataque con la mayor serenidad y espiritu hasta concluir la funcion; y en una palabra todos los individuos de este piquete cumplieron y llenaron puntualmente el cumplimiento de sus deberes, manifestando un valor y patriotismo que nada puede igualar, y asi los contemplo mas que acreedores beneméritos de la patria.

Dios guarde à VSS. muchos años. Barrancas 19 de Abril de 1811.

CARLOS WINNET.

SS. Presidente y Vice Presidente.

Es copia fiel.—JOSE GRAN, Secretario.

PERU.

Oficio del Gobernador de Cochabamba al General de nuestra Expedicion Don Francisco Antonio Ortiz de Ocampo.

Incapaz de reducir mis sentimientos de inclinacion acia la Junta Suprema de nuestra Metropoli, á los limites de nuestra Provincia; que aunque dilatada, me parece demasiado pequeña; ni de oir sin horror los lamentables gritos de los habitantes de la Paz, Cuzco, y Chuquisaca, que salen de los abysmos de la opresion y despotismo, me hé resuelto á enviar á sus respectivos gobernadores y Ayuntamientos las notas oficiales, cuyas copias ocompañan mis despachos, marcados con los numeros primero y segundo.

Les he manifestado el grande interes que tomó mi alma en los gloriosos designios de nuestra capital desde el momento de la instalacion de la Suprema Junta como tambien la sympatia y compasion de que me han penetrado los gritos lamentables de un pueblo, oprimido, solamente por su adherencia á la buena causa. Yo esperaba que mis representaciones tuviesen alguna influencia en aquellos gefes, ciegos con el esplendor de su gobierno, por cuya conservacion trataban de sacrificar su pueblo; pero en medio de estas lisongeras esperanzas me hé desengañado con una proclama de la Paz expedida por Don Jose Ramirez, quien à titulo de Comandante General de las tropas del Peru, se há atrevido à llamar insurgentes á los habitantes de Cochabamba, y á vanagloriarse de que há de castigarlos por la autoridad de su comision. Esta sacrílega asersion ha excitado mi patriotismo en tal manera, que no descansare hasta expiar el insulto hecho á mis compatriotas con la sangre de aquel atrevido. Enteramente se ha mudado la sensibilidad de mi corazon. Entre los horrores de la muerte yo vengare este agravio. La falta de armas y de provisiones para continuar la expedicion no ha sido capaz de disminuir el ardor de mis concuidadanos en querer vengar un insulto, apoyado por el Virey de Lima. El entusiasmo y la generosidad han suplido los medios. Mil y seiscientos hombres montados á su propia costa, exijen llenos de emulacion que se les dexe ir con los mil destinados á asegurar el Tesoro de la villa de Oruro que ha sido removido á la Paz. Asi que, con doscientos mas que deben reunirsenos inmediatamente; marcharemos á la Paz, donde restan su libertad á esta oprimida ciudad, y asegurando su sumicion á Suprema Junta, añadiremos un nuevo monumento á la fidelidad de Cochabamba.

Si, Señor, estos son los sentimientos que me inspira mi patriotismo: estos son los sentimientos de todos los hijos de mi pais: y estos son los sentimientos que trasmitidos de pueblo en pueblo por todas las provincias de Lima, Potosi, y Peru en las alas de Cochamba, han producido los favorables efectos de trasformar un plan de resisteucia contra Buenos Ayres, en un estado de horfandad y miserable egoysmo. Desertandose diariamente sus tropas, y otras retirandose de un servicio forzado, han dexado libres del temor á los proselytos de la buena causa, à los amantes de su patria.

¿Quien puede calcular los progresos de semejantes tropas, electrizadas por el impulso de la libertad y patriotismo, quando se incorporen con las de Buenos Ayres? Conocerá entonces Cochabamba que los encomios que se le han prodigado de leal, valeroso, de buen pueblo, los ha merecido justamente. Entonces afianzara su nombre en la gloria de haber contribuido mas que otro alguno al establecimiento de un gobierno, que respira fidelidad acia su

soberano, justicia a sus vasallos, y seguridad sin peligro de una concusion politica.

Incluyo baxo el numero 3 las respuestas de Don Jose Ramires, y del Cabildo de la Paz, y baxo el numero 4 el testimonio de la junta de guerra convocado para tomar providencias contra los acaecimientos de Oruro. Suplico pues á V. E. que me de toda su autoridad, y su proteccion quando lo exijan las circunstancias, procurandose armas, que tanto se nesesitan para que logremos nuestros fines.

Acompaño tambien baxo el numero 5 una copia de las notas oficiales dirigidas al Arzobispo de Charcas por este Gobierno sobre los beneficios vacantes: todo lo que participo á la Suprema Junta en los adjuntos papeles, cuya direccion recomiendo á V. E. supuesto que por la oposicion de los Gobernadores del Potosi y la Plata, esta cortada la comunicacion, y no pueden ponerse en el correo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRANCISCO DEL RIVERO.

Relf's Philadelphia Gazette.

REPRESENTACION.

M. P. S.

Desde los primeros años de mi juventud, atormentado y perseguido por la tirania Española, he tenido que vivir errante en paises diversos, anhelando por la exterminacion de un gobierno atroz. Ese gobierno dexó ya de existir. Venezuela ha destruido en un momento, el despotismo organizado en el curso de tres siglos.

Venezuela me ha dado el ser sacandome del sepulcro en donde el tirano me habia enterrado vivo: por Venezuela estoy pronto á dar la vida.

Pruebas no equivocas, he dado de mi amor à la libertad, de mi adhesion á los principios de razon y de justicia que proclama este gobierno; y desde el dia en que recobré mi libertad, no he dexado de trabajar por la independencia de este hermosos pais, por la libertad de un pueblo à quien debo la mia.

Unir mi suerte à la de este pueblo, sera la mas bella recompensa de los trabajos é infortunios que padecido.

Yo no soy miembro de ninguna nacion, no estoy ligado à ningun Soberano, á ningun gobierno por juramento alguno; me hallo libre de elegir por patria, el pais que me parezca, y de asociarme al pueblo que mas me convenga, si este quiere admitirme en su seno.

Venezuela escojo por patria: para unirme à este pueblo he venido à su pais, por lo qual;

Suplico à V. A. me incorpore en él, si me juzga digno, y me naturalize miembro de esta nacion: y por mi parte estoy pronto à prestar el juramento y cumplir con las obligaciones que sean necesarias para ello.

Caracas á 21 de Mayo de 1811.

MANUEL CORTES Y CAMPOMANES.

DECRETO.

Mayo 21 de 1811.—Se le concede prestando el juramento correspondiente; y pongase en Gaceta.—*Rubricado.*

GUAYRA, 20 DE MAYO.

Por unos pasageros venidos de Curazao en la Goleta Antelope que se refieren à declaracion oficial dada en aquella Isla por D. Antonio de Arisnva; se sabe que *Christophe* el Negro de Sto. Domingo, ha sido coronado Rey de Hayti, y que en consequencia ha nombrado à un tal Fabares por Embaxador para que se le reconociese en la parte Española; mediante á que tenia 70 mil hombres para sostener su negra monarquia.

Extracto de Carta de un Sugeto respetable de Martinica, fecha el 6 de Mayo.

El mismo sistema sigue desde Buenos Ayres hasta el Perú con las mejores resultas. En Mexico no han logrado los patriotas un exito tan feliz, si se debe creer à las Gazetas de aquella Capital hasta 16 de Diciembre; pero V. sabe que es menester oir al enemigo con cierta desconfianza. Tenemos noticias ciertas de la toma de Badajoz por Soult. Lord Wellington se queja amargamente en su despacho de la traicion de los Españoles en haber entregado aquella Plaza fuerte con una guarnicion de nueve mil hombres para socorrerles. Dice Lord Wellington que Soult, dentro de poco mas de un mes, ha tomado ó destruido mas de 20,000 Españoles, con un exército Frances que no exêdia de 20,000 hombres. Remito à V. Gazetas y noticias copiadas de ellas: todas ciertas. Cada dia se prueba mas y mas que las Americas Españolas han hecho bien de no fiar su suerte à unos hombres capaces de hacer lo que han hecho en Badajoz, Tortosa, &c. esto es entregar todo à Napoleon. Los Portugueses se distinguen mucho: son bien disciplinados: La Pica es una arma excelente; Los marineros Ingleses hicieron de ella buen uso en el ultimo ataque. En una palabra es menester prepararse contra lo peor, interin deban en mi concepto esperar lo mejor. Expresiones à todos los amigos y buenos Patriotas de esa de su afectisimo amigo y seguro servidor.

Caracas, 19 de Mayo.

Elecciones Municipales verificadas el 19 de Abril.

Corregidores.

1. Don Pedro de Vegas y Mendoza
2. Don Carlos Machado

Juez de Policia.

Don Gerardo Patrullo

Regidores.

Don Jose Ventura Santana
Don Rafael Escorihuela
Don Maredino Argain
Don Rodulfo Basalo
Don Matias de Sopranis
Don Pablo Gascue
Don Jacinto Ibarra
Don Pedro Eduardo
Don Casimo de Medranda
Don Jose Melo Navarrete

Alcades de la Hermandad.

Don Mariano Ayala.
Don Feliciano Garate

Sindico.

Don Pedro Gual

DONATIVOS.

VEGA DE CALABOZO.

El Teniente Justicia Mayor Don Joaquin Delgado 100 pesos, y 25 caballos mansos; el Presbitero Bachiller D. Pedro Jose de Sierra, 50 pesos, y ademas ofrece para mientras dure la guerra y urgencias del estado 25 anuales, y una misa rezada todos los meses durante su vida, por el feliz exito de la justa causa, y perpetua conservacion del Supremo Congreso; el Regidor Decano D. Miguel Antonio Mirabal, una mula de 25 pesos, y 5 en efectivo; D. Juan Francisco Dominguez, 2 pesos; D. Remigio Lopez, 4; D. Juan Diaz, 50; D. Ignacio de la Rosa, 10; Doña Jacinta Noriega, 10; D. Domingo Parpasen, 1; D. Cristoval Borges, 2; D. Miguel de Oronos, 2; Doña Antonia Garcia, 2; D. Pedro Mesa, 2; D. Marcial Mesa, 1; D Justo Rodriguez, 10; D. Jose Maria Lopez, 2; D. Jose Hermandez Toledo, 2; Don Fernando Viscayno, 8; D. Pedro Juan Mesa, 1; D. Antonio Gonzales, 4; D. Felix Baes, 5; D. Sebastian Borges, 4 reales; D. Torivio Aguirre, un par de pistolas; Vicente Carrisales, 5 pesos; Rafael Fernandez, 30; Francisco Lucena, 1; Marcelino Salas, 5 Jose de la Luz Blanco 2; Monico Padron, 4 reales; Filotco Andrea, 2 pesos; Pedro Antonio Rachadel, ; Domingo Lucena, 14; Francisco Ignacio Pereyra, 10; Juan Colmenares, 1; el Capitan de Milicias Vrbanas Jose Armada, 20; Santiago Roxas, 3; Ignacio Cavaneri, 1; Santana Rodriguez, 1; D. Juan Garcia, 16; D. Eduardo Falcon, 10; Pilar Loreto, 3; Miguel Saya, 3 reales; Ignacio Escalona, 4; D. Jose Maria Garcia y su Esposa Da. Josefa Revenga, un esclavo de 30, y pico de años util; D. Felix Lopez, 10 pesos; D. Martin Lopez, 5; D. Felipe Bermudez, 4 caballos; el mismo Justicia Mayor, 100 pesos, y el liquido valor de su oficio Regidor Alferez Real; D. Juan Rodriguez Ozes Regidor Diputado, 100 pesos; el Regidor D. Jose Antonio Morales, 100, y 25 todos los años mientras duran las urgencias presentes; el Administrador de Tabaco, D. Jose Elizardi, 100; el Escribano Publico D. Jose Antonio Montiel, 20; el Regidor D. Joaquin Goycochea 4 mulas, que valen 100 pesos; D. Juan Manuel Hurtado, id. id.; el Regidor D. Jose Antonio Hurtado, id. id.; Doña Juana Lopez viuda 100 pesos; D. Antonio Velasquez, 125; D. Juan Almeyda, 25; D. Salvador Reberon, 5 mulas, en 50 pesos; Doña Isabel Chaves una res buena, en 10 pesos; el Regidor D. Juan Manuel Bermudez, 100; Doña Clemencia Blanco 2 mulas, en 50 pesos; D. Juan Antonio Silva, id. id.; D. Jose Arana, 500 pesos; D. Angel Padron, 3 mulas, en 75 pesos; D. Jose Antonio Hurtado, 5 mulas, á diez pesos, 50; D. Francisco Brizuela, 4 pesos; Vicente Yelamo un mulato, en 10 pesos; D. Pedro Faustino Delgado, por él y sus dos Dependientes, 25 pesos; el Regidor D. Pedro Camacho, por el, su Padre, D. Bernardo, y Yerno, Don Carlos Camacho, 1000; D. Jose Francisco Lopez, 4 mulas, en 100 pesos; D Nicolas Salguero, 10 pesos; D. Alexandro Camero, 25; D. Feliz Rodriguez, 20; Leonardo, el herrero, 1; D. Felipe Bermudez, 4 caballos, á diez pesos.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 355. DEL VIERNES 24 DE MAYO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

NOTICIAS EUROPEAS.

Por los papeles extrangeros que han llegado aquí, se han recibido algunas noticias bien desagradables, que prueban que la Corte de Petersburgo, esta mas bajo la influencia del Emperador de los Frances, que lo que generalmente se creia. Hasta aqui la guerra entre la Inglaterra y la Rusia ha sido totalmente de un genero pasivo; en que por la manifiesta conveniencia, é inofensivas hostilidades de la Rusia, disimulaba la Inglaterra y esperaba pacientemente que las cosas se mejorasen. Nuestras desgracias aun deben aumentarse, y nuestras actuales dificultades creceran indubitablemente, si se presenta un sintoma de que esta hostilidad pasiva se convierta en una hostilidad fundada en systema y en principios. Se advierten quatro grados en toda correspondencia nacional. El primero es la alianza, el segundo la neutralidad, el tercero una hostilidad pasiva, y el quatro la actual guerra. La Rusia y la Inglaterra han pasado por los tres primeros, y ahora hay motivos para suponer que pronto estaran en el ultimo.

La razon de esta mudanza debe buscarse en la situacion relativa de la Rusia y del Emperador de los Franceses. La ambicion de la Rusia jamas ha perdido de vista sus fronteras orientales, como que por alli es que puede solamente aumentar su territorio. Su guerra actual contra los Turcos promete un exîto feliz. Las importantes Provincias de Walachia y Moldavia se reunirán á su imperio. En la actualidad esta pendiente una negociacion, y quiza en el punto de firmarse, por la que los Turcos, vencidos en la guerra, y teniendo que contender contra una sedicion domestica, van á comprar la paz por la cesion de estas ricas Provincias.

La Rusia consiguientemente teme que le quiten la presa de las manos. Prevee el zelo de la Austria, y la politica natural de Bonaparte.— Por esto es sin duda que trata de conciliarle al Emperador Napoleon por medio de sus extravagantes concesiones, y de aqui se origina igualmente su ciega adherencia al systema continental.

El articulo á que aludimos es como sigue— por cartas recibidas en el correo de Anhalt, hemos tenido la siguiente noticia:

"Ninguna embarcacion, aunque proceda de la America, sera admitida en los Puertos Rusos, y sin la menor excepcion, seran apresadas por los corsarios.

Ahora bien: no podemos dudar que esta es la noticia mas importante que han trahido los papeles extrangeros en estas ultimas semanas.— Todas las esperanzas de la Inglaterra consisten en la Rusia, de cuya politica depende el restablecimiento de la Europa. Es pues muy lamentable, que por algunas consideraciones peculiares, llenas de interes, haya entrado el Gabinete de Petersburgo en una linea de politica, cuyo exîto hace mas remoto el prospecto de una libertad general.

Ningun Emperador puede ser mas amado, ni mas justamente amado en sus propios dominios que el Emperador Alexandro. Pero ciertamente ó el es un principe muy debil, ó es un sabio. Si exercita las fuerzas de la Rusia para oponerse con nuevo vigor á esa poderosa guerra que tarde ó temprano habran de suscitarle, el es un sabio, y obra con la conveniente prevencion; pero si al contrario consulta unicamente su inquietud, y no trata sino de su actual seguridad, al fin se abatira tanto por succesivas sumiciones, que por las mismas leyes de gravedad no pueda recobrar su primera situacion.

Las noticias de Berlin hacen una pintura muy melancolica del estado de los dominios de la Prusia. Aquellos habitantes, que eran los mas industriosos del continente, manifiestan la mayor indiferencia y apatia: consequencias muy necesarias á la incertidumbre que prevalece con respecto á su futuro estado. Ellos temen y con razon, que la ruptura entre la Francia y la Rusia sera el signo de su extincion politica La proyectada alianza de familia entre S.M. Prusiana, y el Emperador Alexandro (el primero esta para casarse con una hermana del segundo, que fue la misma que desprecio Bonaparte) no se considerara como inmedio capaz de perpetuar la existencia de la Prusia como un estado independiente. Se han tomado medidas en los diferentes Puertos de Prusia para transportar á Francia todos los productos coloniales que se aprehendan en ellos.

Aseguran recientes cartas de la Suecia que hay razon por creer que las representaciones ó apologias hechas á su repugnancia para adoptar en toda su extension el systema continental, se han considerado satisfactorias. Como una prueba, sin embargo, de la futura disposicion de suecia para cooperar de todos modos con la Francia, se sive que la ultima ha pedido á la primera dos mil marineros para sus flotas.

(Bell's Weekly Messenger.)

DISCURSO POLITICO.

La igualdad de sentimientos en casi todos los dominios Españoles de América, es la prueba mas convincente de la justicia de nuestra causa: ha faltado en su trono el Soberano que nos gobernaba; no hay quien pueda sucederle; luego hemos entrado en nuestros derechos: la Peninsula donde se habia centralizado el Gobierno esta casi toda ocupada por los enemigos, y las reliquias de la nacion que se conservan en aquel angulo de la Europa, y que por su incomparable valor se han preservado de la esclavitud, estan aun batallando, y no pueden volver los ojos hacia la América sino para implorar socoro de sus hermanos, á quienes aun quando tubiesen derecho de gobernar, que no lo tienen por ningun titulo, no podrian hacerlo en circunstancias tan apuradas, en que no pueden pensar, sino en ver como escapan á la muerte, que les amenaza por todas partes. Es pues preciso, que cuidemos nosotros mismos de nuestra conservacion; mayormente quando el don de pensar, y de discurrir sobre nuestros intereses domésticos, se nos ha concedido por la naturaleza, que no nos ha hecho la injusticia de hacernos depender de los Europeos para conservar nuestro ser.

Esta verdad sentimental nó se puede ocultar al hombre mas estúpido. Aun la sumision natural de los hijos á los padres, no duró, sino mientras que aquellos no se pueden valer por si mismos, pero luego que adquieren robustez, y que se forma su razon, el lazo natural se disuelve y los hijos pueden y aun deben separarse, libres ya del paternal dominio. ¿Y sera mas estrecha la filiacion nacional para que dure eternamente, y que jamas se puedan circunscribir, unos pueblos lexanos que habitan un gran continente donde abunda todo lo necesario para la vida, y que se pueden sostener por si mismos sin necesidad de tomar de otros los medios de subsistir? Si la procedencia fundara algunn derecho, los hombres jamas se hubieran podido dividir en naciones, y todos debieramos estar sujetos á los barbaros del Asia, donde fué la cuna del género humano.

Pero en aquellos tiempos primitivos en que el arte de tiranizar no estaba perfeccionado no se pensó en hacer extensiva la esclavitud, y propagarla por todos los puntos de la tierra. Los Egipcios que poblaron la Grecia, se gobernaron desde luego con independencia, conservando solo relaciones de amistad con sus progenitores, y lo mismo sucedió á los Griegos que poblaron el Lacio. La expedicion Colonial no era una carta de esclavitud para los que dejaban su suelo en busca de nuevos asientos, donde antes bien iban á gozar de la libertad que les era negada en sus pais natalicio. Esto sucedia á pesar de que las colonias antiguas estaban mas al alcance de la nacion madre que las modernas transmigraciones, que se hicieron á otro hemisferio separado del antiguo mundo por mares inmensos, que cortan la superficie de la tierra, tal vez para poner limites á la ambicion humana, que ha superado tan enormes vallas. Las colonias que embiaban los Romanos para mantener en servidumbre los pueblos conquistados, compuestas de ciudadanos pasivos, que no tenian parte en las leyes que los go-

bernaban, eran bien semejantes á las que se han fundado en los ultimos siglos.

Los conquistadores han procurado siempre dilatar los términos de las sociedades, segun la medida de su depravacion, y se han desconsolado con la noticia de que hay otros mundos que no pueden sujetar. Los reynos, segun mi concepto, se hallan naturalmente demarcados por medio de altas cordilleras, rios caudalosos y profundos mares; pero los ambiciosos jamas se han sugetado á estas reglas de Geografia politica, y se han tragado los territorios mas apartados é inconeatenables, que no han recobrado su libertad, sino por medio de revoluciones, necesarias para el restablecimiento de la justicia y que se han condenado siempre por los partidarios de la tirania, promoviendose por los genios de primer orden, incapaces de conformarse con el despotismo.

(Seman. Minist. de Santa Fé, 21 de Marzo.)

ESTADO DE BOGOTA.

Instalacion del Gobierno Constitucional de la Provincia de Cundinamarca. (*)

Extracto.—Extiendase á la mayor brevedad la Acta de la Instalacion del Gobierno Constitucional de esta Provincia verificada el lus demas del Reyno. Pasese orden á la Sala de Gobierno para que en delegacion de este Supremo Poder Executivo reciba á las Autoridades Civil, y eclesiastica, Xefes Militares, y demas Empleados de la Administracion pública el juramento de obediencia que deben prestar á la Constitucion dada por la Soberana voluntad del pueblo, y los Magistrados establecidos por ella. Tendrase entendido, y se comunicara donde corresponda. Dadó en el Palacio del Supremo Poder Executivo de Santafé á 1 de Abril de 1811.—Lozano.—Camacho.—Al Secretario de Estado D. Josef Azevedo Gomez.

En cumplimiente del Decreto antecedente, yo Don Josef Azevedo Gomez, Regidor del M. I. C. de esta Capital, Secretario de Estado del Supremo Poder Executivo, certifico: que en los dias veinte y siete, y veinte y ocho del mes proxîmo anterior, verifico el Serenisimo Colegio Electoral, Representativo, y Constituyente de esta Provincia de Cundinamarca, las elecciones de las personal que deben exercer en ella las respectivas atribuciones de la autoridad soberana en lo legislativo, executivo, y judicial, resultando constitucionalmente electos.

Para Presidente del Estado el Exmo. Señor D. Jorge Tadeo Lozano de Peralta, y para Consejéros los Ilustrisimos SS. D. Domingo Camacho Quezada, D. Manuel Benito de Castro.

Para Vice-Presidente del Estado, Presidente del Senado: el Ilmo. S. D. Josef Maria Dominguez del Castillo; y para Senadores los Ilmos. SS. D. Pantaleon Gutierrez, D. Juan Dionicio Gamba, D. Josef Miguel Pey, y D. Luis Eduardo Azuola.

Para Miembros del Cuerpo Legislativo los Ilmos. SS. D.D. Fernando Caycedo y Flores, Sr. Marques de S. Jorge D. Josef Maria Lozano de Peralata, R. P. M. Fr. Juan Antonio Buenaventura, R. P. F. Juan Josef Merchan, D.D. Ignacion Lozada, D.D. Manuel Camacho Quezada, D.D. Pablo Plata, D D. Juan Martinez Malo, D.D. Fru os Joaquin Gutierrez, D. Camilo Manrique, D.D. Josef Santa Maria D. D. Josef Gregorio Gutierrez, D. D. Benedicto Dominguez, D. D. Francisco, D Pedro Ricurate D. Josef Orrega D. Sinforoso Mutis. D. Tadeo Cabrera, y D. Juan Agustin de Chaves.

Para Miembros del Poder Judicial, SS. D. Juan Jurado, Presidente de la Sala de Gobierno D. Francisco Manrique, D. Josef Maria Castillo, D. Josef Gregorio Gutierrez, D. Juan Dionicio Gamba Ministros, y D. Miguel de Pombo Fiscal de Real Hacienda, D. Manuel Fernandez Saavedra, Presidente de la Sala de Justicia, D. Francisco Xavier de Vergara, D. Victorino Ronderos, D. Miguel Silva, D. D. Joaquin Hoyos, Ministros, D. Joaquin Ortiz Fiscal de lo Civil, y D. Leandro Egea de lo Criminal. El Serenisimo Colegio declaro que los Ilmos. SS. D. Juan Dionicio Gamba y D. Josef Gregorio Gutierrez ascendidos al Senado y Cuerpo Legislativo deben retener la propiedad de sus Plazas en el Poder Judicial por el tiempo que señala la Constitucion, y que su reemplazo en la Sala de Gobierno se haga conforme á las leyes en los casos que sean necesarios.

Asi mismo certifico que el dia treinta del pasados mes eligio el Serenisimo Colegio para Diputado Representantè de esta Provincia en el Congreso general de las del Reyno, en calidad de suplente, al Ilmo. S. D. Geronimo de Mendoza, siendolo en propriedad por nombramiento de la Suprema Junta establecida en esta Capital en 20 de Julio anterior, ratificado por el mismo Serenisimo Colegio el Ilmo. Sr. D. Manuel Bernardo Alvarez; y que el treinta y uno del mismo tomaron posesion de sus respectivos destinos todos los SS. elegidos prestando el juramento que previene la Constitucion, el Excellent. Señor Presidente y el Ilmo. Sr. Vice-Presidente en manos del Poder Executivo, habiendolo hecho los Ilmos. SS. miembros del Cuerpo Legislativo, SS. del Poder Judicial, y Ilmos. SS. Diputado Representante y Suplente de esta Provincia en los terminos siguentes. El Exmo. S. Presidente del Estado pregunto *¿jurais á Dios y prometeis al Rey y á la Patria, reconocer la Constitucion del Estado de Cundinamarca como la expresion libre de la voluntad del Pueblo Seberano, y cumplir bien y ficlmente el empleo para que sois elegidos?* y habiendo respondido *si juro* dixo su Excelencia *si asi lo hiciercis Dios os ayude, y si no os lo demande.*

Tambien certifico que en audiencia del dia primero del corriente el Poder Executivo se sirvio expedir el decreto siguiente: " Siendo el nombramiento de Secretarios del Gobierno Supremo, propio del Poder Executivo, segun la Constitucion, y no permitiendo las graves atenciones que actualmente le rodean, detenerse á fixar el plan y arreglo que requieren las Secretarias para la mejor expedicion de los negocios, se continuan por ahora en los terminos que se hallan; la de Estado, Gracia y Justicia, al cargo de D. Josef Azevedo Gomez, que la servia en propiedad por nombramiento del anterior Poder Executivo, y la de Hacienda, y Guerra, al del Oficial Mayor de ella D. Gregorio Martinez por ocupacion de D. Frutos Gutierrez, y con los mismos Oficiales que existen en una y otra hasta su difinitivo arreglo. Tendrase entendido y se comunicará á quienes corresponda. Dado en el Palacio del Poder Executivo de Santafé á 1 de Abril 1811."

Y constando todo esto mas latamente de las respectivas actas originales que existen en la Secretaria de Estado, Gracia y Justicia, que se halla á mi cargo, y a que me remito, lo certifico con expresion de que el Señor D. Manuel Benito de Castro no se recibio hasta hoy en la Plaza de Consejero del Estado para que fue elegido.

Santafé y Abril 4 de 1811.

Josef Azevedo Gomez.

(*) *La Provincia de Cundinamarca es la mayor de Santafe, cuyos limites señala la ley primera, tit. 2. lib. 5. de las municipales; por esto se ha substituido esta nueva denominacion generica á la de* Reyno de Granada.

ALMONEDAS PUBLICAS.

DEMOSTRACION DE SUS UTILIDADES.

No obtante de que las ventas publicas en todos los articulos comerciables, bienes raices, muebles, &c. son unos establecimientos adoptados en todos los paises cultos de la Europa, en los Estados Unidos de America, y aun en las colonias vecinas, y que por esta sola razon llevan conigo el sello de la utilidad y conveniencia general; con todo, como estas son unas ideas nuevas para Venezuela que ha desconocido sus ventajas por una consequencia lamentable del anterior sistema, se hace indispensable demostrarlas con la claridad y exactitud posible à fin de que conociendolas, obre à su favor el interes personal de todos estos habitantes. Es un principio de economia politica, que ninguna cosa puede tener otro valor intrinseco que aquel que dieren por ella los que estan en la necesidad del comprador que es la que dà la ley en los precios de todo; pero como es imposible averiguar quien es el mas ó menos necesitado sin la concurrencia de todos; se han establecido estás oficinas de ventas publicas, de las que infaliblemente resulta la venta halla en favor del que ofresca mas en competencia de los otros, y por consiguiente el vendedor que da seguro y satisfecho de haben vendido con la mayor estimacion. Esta Almoneda hecha apresencia del publico en que solo entran en negociacion los articulos que voluntaria y espontaneamente se quieren presentar en ella, y en que aun el vendedor ha visto mejorar las propuestas quando calculen que estas no le son utiles, destruye por si sola el monopolio que la codicia, impone precisamente al hombre que necesitando dinero para sus urgencias tiene que sacrificar sus frutos ó sus mercancias á la mano á vara de un logrero.—Los monopolios, este mal funesto y siempre contrario á los derechos de la politica, cuyo dominio y poder tiranico eae siempre sobre el pobre ó necesitado, quedan asi destruidos, y los intereses mercantiles y agricultores en

absoluto estado de independencia el uno del otro, de lo que resulta el bien universal.

El estado actual de Venezuela exige imperiosamente que se busquen todos los medios para el fomento de la agricultura, y que no se entorpezcan los canales de esta rica fuente: el labrador por tanto, no deve tener sus intereses sometidos al comercio, como ha sucedido hasa ahora, ni el precio de su frutos graduado por el anoso ó el interes de aquel que trata siempre de sacar partido ventajoso de sus urgencias. ¿Quantas y quantas veses hemos visto vagantes por la calle de esta misma ciudad al pobre labrador, que de distancias grandes conduce el fruto de un año de trabajo despues de ir de casa en casa ofreciendolo à venta, verse en la necesidad de venderlo aunque no le necesitaba por menos de lo que le daria otro que lo necesitaba y con quien no tubo la casualidad de encontrar? Habiendo una casa de ventas publicas tiene adonde ocurrir con la seguridad de sacar el precio corriente por sus frutos. Tampoco se vera en la necesidad, como sucede muchas veces, de venderlo á un baxo precio por falta de Almacenes, ó parages donde guardalos.

Las ventajas tambien del comerciante son evidentes: por las ventas publicas puede realizar sus mercancias siempre que para hacer pagamentos, ó para entrar en otra negociacion mas lucrativa, necesite de realizar sus esfuerzos. Ademas que en el comercio generalmente depende la ganancia de la prontitud de las ventas. y asi el que en un año hacia dos negociaciones, con la Almonedas prodra hacer diez y porconsiguiente ganar mas aunque venda mas barato.—Ademas de esto, la ruina y destruccion del comercio han sido siempre làs grandes variaciones en los precios de los efectos: lo que se evita en gran parte con las ventas publicas, pues estas siempre sostienen un equilibriò en los precios, y evitan el que unos los compren á precios mas baxos, que otros, y por consiguiente tengan que perder quando otros estan ganando en los de la misma clase. Estos establecimientos, en fin, son utiles para todas las clases del Estado.—Aun militar, a un empleado, ó á un particular que se ve en la necesidad de mudar de Domicilio con su familia, le es absolutamente imposible conducir á su destino todos los muebles de su casa, ya por los que se rompan, ya por el costo de conducir algunos que seria mas que su principal; por consiguiente tiene que venderlos por mucho menos de su valor: y habiendo una venta publica quedara seguro de haber sacado por ellos lo que realmente valen.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DE LAS ALMONEDAS PUBLICAS.

Articulo I.

Se establecera en Caracas, La Guayra, y Puerto Cabello una casa con el titulo de Almonedas publicas, en la que se efectuaran todas las ventas publicas que los articulos comerciantes, ó qualquiera otro individuo quieran llevar à ellas, ya sea de fruto, ó mercancias de toda especie, como de bienes raices ó muebles, &c.

II.

Las ventas judiciales y del Fisco, se executan en la misma casa, precediendo la orden de Tribunal Competente.

III.

Habrà un Director principal de Almonedas nombrado por el Gobierno sin goce de sueldo alguno, y sera de su obligacion el establecimiento, alquileres, y todos los demas gastos de las tres casas que expresa el Articulo 1, nombrando al afecto sugetos de su entera confianza que entiendan en el manejo de sus negociados.

IV.

Estas casas estarán abiertas al Publico todos los dias desde las siete de la mañana hasta las dos de la tarde, y deberan tener almacenes capaces para recibir todos los efectos ó articulos que se presenten en ventas.

V.

Todos los que desean vender algo voluntariamente llevaran á la casa de Almonedas sus frutos ò efectos; los entregarán por peso todos los de esta clase, y por factura los que no lo nececiten, á fin de que esten á la vista y exámen de los compradores, y el Director dará un recibo circunstanciado de lo que entre en su poder, tomando antes razon en un libro que deberá llevar al efecto especificando tambien el dia, hora, precio, y demas condiciones con que quieren se realize la venta. El Director entonces quedará responsable, tanto á la seguridad de dichos efectos, como de realizar la venta de ellos baxo los pactos estipulados.

VI.

Ningun efecto se podra sacar á la Almoneda, mientras no se pregone antes por tres veces consecutivas, y se aviso al Publico por carteles que se fixaran en la casa de Almonedas; pero este requisito solo se entenderá con aquellas negociaciones de consideracion, pues para las de menor quantidad se destinaran desde ahora los Martes y los Viernes de cada semana, sin que sea necesario avisarlo previamente.

VII.

El dia y hora destinado para la venta el Director efrecerá á los expectadores los efectos que se vendan, ya sea por fardos, lotes, piezas, &c. Segun las condiciones á que se hagan las propuestas, y quando juzgue que no hay quien las adelante dira por tres veces *no hay quien ofrezca mas:* y no habiendo tocará la campana: repetirá este acto dos veces mas, y á la tercera sino ocurriere mayor postor quedará realizada la venta á favor del que haya hecho mayor propuesta.

VIII.

En caso de que el dueño de la venta no quede satisfecho por la oferta hecha á sus efectos en el acto mismo del remate, deberá el mismo hacer otra mas alta para que dichos efectos se tengan como no vendidos; pero esto deberá hacerlo antes de que debe presenciar la venta precisamente el mismo dueño, ó persona que lo represente.

IX.

Los efectos que se vendan al contado no se entregarán al comprador, sin que primero entregue su importe al Director ó al dueño de ellas; y percibiendolo este darà una orden por escrito firmada de su mano para que puedan entregarse. Pero en las ventas á plazo recibirá dicho importe el Director, para evitar questiones y fraudes.

X.

El Director de Almodenas no sera responsable á ninguna deuda; por lo que quando se efectue alguna venta á plazo de qualquier cosa, los compradores quedaran obligados á dar fianza de persona presente en la Almoneda à entera sastifacion del vendedor, quien debera firmar su conformidad al pie de las obligaciones ó pagaré que otorgun los compradores y sus fiadores.

XI.

Despues que el Director haya recogido el dinero de las ventas y lo entregue á sus respectivos dueños, daràn estos recibos que sanpondra debaxo de las listas de los efectos á que correspondan en el libro de Almonedas.

XII.

El Director de Almonedas estara obligado á dar una cuenta de venta en que se especifiquen las condiciones de ella, los efectos, nombres de los compradores, precios de lo vendido, y tambien el producto neto de la venta deduciendo á saber.

	Pesos.
Comision para el Director de Almonedas, ...	3
Para el Tesoro Publico, ...	1
Para fomento de la Policia.	½
Para el establecimiento de una Casa de Caridad, ...	½
Para los Pobres de la Parroquia de San Pablo, ...	1
Total	5

Que la comision que se tira estilo por todos los comerciantes esta plaza. Y ademas algunos pesos para pago de pregoneros carteles, &c. Por los efectos que se saquen á venta y esta no se realize tirara el Director un peso por los gastos de escritorio almacen.

XIII.

El Director debera tener un libro en dondo ánoté todas las ventas para que en qualquier tiempo pueda dar copia de ellas á los interesados.

XIV.

En la venta de bienes raices solo se cargará, la comision de 2½ pesos, á saber,

	Pesos.
Para el Director, ...	2
Para el Tesoro Publico, ...	½
Total	2½

DECRETO.

Caracas, Mayo 17 *de* 1811.

En vista de lo informado por la Junta de Consulado sobre el establecimiento de Almonedas Publicas que ha propuesto D. Cayetano Miranda en esta Ciudad, la Villa de la Guayra, Puerto Cabello, y estimando el Supremo Poder Executivo util este establecimiento ha venido en concederle la direccion de él en los terminos que lo proponer para lo que se le despachara el competente titulo prestando antes la fianza de viente y cinco mil pesos que ha estimado conveniente aquel Tribunal deba exigirsele: entendido de que tanto el medio peso destinado á la policia, como el que se destina à un objeto piadoso, lo seran con respecto à cada pueblo donde se haga este establecimiento, y comunique se á la Secretaria de Estado con copia del proyecto y de este superior decreto para se que inserte en la Gazeta y llegue al conocimiento del publico.

BUENOS AYRES.

1º *de Diciembre.* — Las noticias del Potosi son favorables. El General Balcarcel se retiro á Tupiza, donde fuè atacado por Joseph de Cordova. Sin embargo de ser las fuerzas bastantes para seguirles, Balcarcel formó sus tropas en batalla, y despues de una descarga, atacó, con bayoneta en mano. No fué preciso mas para que huyesen los enemigos, abandonando toda su artilleria, municiones, mulas, &c. Se save ademas que fueron perseguidos, con mucha perdida.

La provincia de Cochabamba, cuya capital es Oropeza y que esta situada al Oriente de la Paz, y la Plata, se ha declarado abiertamente á favor de esta Junta, y ha enviado 1000 hombres contra la Paz, y otros 1000 para Orura. Se espera que à esta fecha se hallen libres de la opresion las provincias Peruanas de este Virreynato. Velasco, el Gobernador del Paraguay, á quien protege Montevideo, se mantiene firme todavia; pero Belgrano vocal de esta con 2000 hombres de corrientes, y con los refuerzos, que de aqui se enviado, podra tener muy bien hasta 3000.

Once de Diciembre. Belgrano està en el Paraguay con poco menos de 2000 hombres, sin que haya experimentado hasta aqui la menor resistencia, y sin que se crea posible que se lo oponga una fuerza igual á la cuya, por que el pueblo, casi unanimimente esta decidido por el nuevo systema. Tampoco dudo que despues de haberse establecido en el Paraguay, vaya á Montevideo, cuyos habitantes estan muy descontentos con Martinez, porque con motivo de la aproximacion de un exercito los trata con el mayor rigor. Es muy factible que el pueblo se reuna inmediatamente à este exercito para cooperar con el.

La guardia avanzada de las tropas que de aqui se han enviado, sigue su destino á Santiago de Cotagayta. Ya no hay fuerzas que pueden servirles de oposicion hasta el Potosi, que se ha declarado abiertamente en favor de esta Junta, arrestando al Intendente Sanz, enviando una diputacion al General Balcarcel. Ha llegado hoy un correo que nos da por noticias, que la vanguardia entró en el Potosi, el dia 25 del mes anterior—que Joseph de Cordoya, y otros muchos fueron hechos prisioneros—y que Chuquisaca, presto tambien juramento de alianza a la Junta de Buenos Ayres, y ha enviado una diputacion a Balcarcel.

13 *de Diciembre, á las* 10 *de la noche.* Se confirman las noticias del Potosi. Se ha encontrado 4 millon pesos en la Tesoreria Real, y otros tantos en las casas de algunos Comerciantes Europeos que se han distinguido contra el nuevo Gobierno y que han fugado.

Todo este dinero camina para la Capital con toda la brevedad posible, y muy pronto circulara. Nuestro comercio por este medio recibirá muchas ventajas.

27 *de Diciembre.*

Sabemos por un correo que llegó ahora pocos dias, que nuestras tropas aumentadas con los voluntarios de Tarifa, entraron en el Potosi el 27 de Noviembre proximo pasado. Eran 3000 hombres, é inmediatamente destacaron 600 à la Paz, de donde huyo el Gobernador Ramires, despues de haber sido derrotado por el pueblo en masa de Cochabamba.

El Cabildo de la Paz ha reconocido la Junta, y ha enviado una diputacion al Potosi.

Goyereche el Presidente de la Paz ò las Charcas, ha enviado una dipùtacion à Castelló, miembro de esta Junta, y encargado de una expedicion para el Perù, manifestandole que se sometia à las autoridades de la Junta, que continuaria exerciendo su Presidencia, y que recomendaria al Virey de Lima que observase una conducta semejante.

No se cree que se accepte esta sumision, respecto à que las Provincias vecinas desean una revolucion, y esperan solamente que lleguen tropas de esta capital para proclamar su libertad.

2 *de Enero de* 1811.

El Presbiterio D. Mariano Moreno, uno de los Secretarios de la Junta, debe llegar à Londres en calidad de Enviado Extraordinario. Por todas partes han trunfiado los Patriotas en la inmensa region de la Peninsula desde las costas del mar Atlantico del Sur, hasta las riveras del Perù.

Se hallan enteramente en sus manos sus principales enemigos, y la autoridad del Gobierno Provisional ha sido reconocida en el Potosi, Chuquisaca, la Paz y Cochabamba se han restablecidos las comunicaciones despues de una interrupcion de ocho meses.

Se ha conducido siempre perfectisimamente el Presidente y Comandante de las fuerzas D. Cornelio de Saavedra.

AVISOS.

El Mercurio Venezolano de Marzo detenidò hasta ahora involuntariamente por las atenciones de la Imprenta y la escasez y carestia de papel, deberà salir á luz à mediado de la proxima semana sin falta; y se espera que esta tardanza no influya siniestramente en la acogida que este Periódico ha merecido al Publico, en cuyo obsequio se continuará á pesar de muy poderosos inconvenientes. El No. 3. contiene lo siguiente:

Discurso sobre la Independencia.
Reflexiones sobre *Cortabarria.*
Descripcion de las demostraciones, harengas y demas, de los cuerpos, tribunales y empleados, en la Instalacion del Supremo Congreso.
Discurso Politico sobre la conducta antipolitica de los Gobiernos de España con la America.
Estado Politico del Continente Americano.
Resumen Politico de la Europa.
Variedades.—Industria sublime de Merida, y otros puntos de Venezuela.
Poesia.—Saficos y Adonicos de Quito en honor de Caracas.

Al administrador de Tabacos de la Savana de Ocumare en Mayo de este año, se ha extraviado un Criado, nombrado FRANCISCO, como de catorce à qüince años, color y pelo baindiado, boca grande, los dedos de pies y manos, bastante largas respecto de la estatura, esta, aunque es regular, tira mas á pequeña que grande, es de buena disposicion, pero tiene mala pierna, es oficial de sapatero, sabe leer, escribir, y contar en Maracay para donde se tiene noticia ha partido, podra ocurrir el que lo aprehenda, a D. Josef Fernandez de Leon, y en esta Capital à D. Isidoro Quintero, quienes satisfaran qüalqüiera costos, y daran las gracias.

Se han huido tres Esclavos: el primero en el mes de Octubre de 1810, *negro tinto, llamado José Benito Elfao, tiene los ojos colorados, y los dientes muy blancos en extremo, y un poquito cambado.*

Los otros dos huyeron el dia 14 *de Mayo del corriente año: el uno es negro tinto, muchacho, llamado Juan Bonifacio, bajo de cuerpo, ojos colorados, tiene en el tovillo de la pierna derecha una cicatriz grande de una llaga, y tiene el oficio de barbero y peluquero: y el otro mas muchacho, mulatico Olandes, llamado José, no habla todavia con perfeccion la Española, tiene tambien una cicatriz de una llaguita en el jarrete de un pie: al que los cogieren lo gratificaran, Puerto Cavello,* 16 *de Mayo.*

PEDRO M. DE GOYCOECHEA.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb,* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 34. DEL MARTES 28 DE MAYO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Observaciones sobre los Poderes en el Gobierno representativo.

El equilibrio de los poderes del estado mas se debe confiar á la fuerza moral que á la fisica. Destinese esta, supuesto que no se conoce otro medio á contener la ambicion de los demas estados; pero no se armen unos contra los miembros de una misma familia; y quando se hayan tomado las precauciones que basten, para quitar la tentacion vehemente de abusar del poder, que se confia para el bien comun, dexese lo demas á la buena fé, sostenida del poderosisimo influxo de la opinion publica. En una confederacion de diversos pueblos, como la que forman los Estados Unidos, seria admisible esta division de fuerzas militares, porque cada uno de los Estados quiere gozar una especie de independencia, que no es compatible con la unidad de la monarquia. Pero hacer de cada provincia una pequeña republica, dar á cada una fuerzas independientes, y luego querer colocar un rey en esta federacion, es casi imposible. El rey en una monarquia limitada, como quiere ser la nacion Española, debe tener gran parte en la reparticion de los poderes: debe tener todo el que se llama executivo; debe ser el gefe de la nacion, el padre de la gran familia, y á su cargo debe quedar el gobernarla segun decrete el congreso de los miembros que ella escoja para representarla. Basta que el monarca no tenga facultad de hacer leyes por si solo, para estar moralmente seguros de que su poder no ha de convertirse en tiranico, si al mismo tiempo se hace al cuerpo nacional, dueño de las rentas del estado. Con esta reparticion se evitan todos los riesgos á que tan pormenor ha querido ocurrir la constitucion que exâmino. El rey tiene soldados; el cuerpo nacional el dinero que ha de mantenerlos.—¿ Y que defensa le queda al pueblo contra el abuso del poder de entrambos? Su voluntad unanime, y decidida, supuesto que tenga medios de reunirla y manifestarla.

Toda especie de gobierno tiene sus bienes y sus males. El grande arte de una constitucion consiste en no desperdiciar ninguna ventaja del gobierno sobre que se funda, y en disminuir sus riesgos. La constitucion presente no aprovecha ninguno de los buenos efectos que puede producir la existencia de un monarca. El rey puede considerarse como representante nato del pueblo, destinado á equilibrar el poder del cuerpo legislativo: La constitucion no le da parte alguna en la formacion de las leyes, ni mas influxo que el de representar, y detener su determinacion pocos dias. El gobierno real puede servir para dar unidad y actividad á la gran maquina del estado; en la constitucion no tiene poder para nombrar por si ni uno de los agentes que han de obrar en ella. El monarca debe inspirar una especie de respeto religioso, que produzca en la masa del pueblo, que no es capaz de ideas mas abstractas, union, subordinacion, y fidelidad(a): el monarca de la constitucion, amenazado constantemente por ella, hasta con la muerte; ó no excitara este respeto, ó hara odiosa la constitucion si lo excita.

Yo prefiero en este punto, como en otros muchos, la constitucion Inglesa. El rey es una persona absolutamente sagrada, en ella: la constitucion declara que el rey no puede hacer mal.— Esta declaracion, que sorprehende á los que no han penetrado su espiritu, es, á mi parecer, hija del mas profundo conocimiento de los hombres. Añadase á esta declaracion que el rey debe valerse de sus ministros para todos los actos de gobierno, y que ellos son responsables de quanto hagan á nombre del rey, y se vera como la constitucion Inglesa ha sabido convertir una abstraccion mental en una ley practica y utilisima.

Vease como propondria yo la division de poderes, en España, juntamente con las precauciones para contenerlos en sus limites. Al cuerpo nacional debe pertenecer la formacion de las leyes, y la imposicion de las contribuciones. Al rey toca el gobierno del reyno, conforme á las leyes, y quanto concierne á esta administracion, como nombramientos de empleos, civiles y militares, rentas, organizacion de exercito &c. y de su execucion son responsables los ministros —A la masa del pueblo pertenece el derecho de nombrar cada tres años sus representantes, en dias señalados é invariables; el de exîgir que el magistrado de qualquier partido reuna á los vecinos para hacer representaciones sobre los intereses publicos; y á cada uno en particular la libertad de la imprenta. Estas son las precauciones fundamentales y efectivas que la experiencia recomienda. Aumentarlas en una constitucion, entrando en el pormenor que hace de la consideracion de todos los artificios que pueden inutilizarla, seria un proceder al infinito, porque no pudiendo nunca llegar á encontrar depositarios incorruptibles en cuyas manos poner la fuerza, cada precaucion que se inventa exîge otra.

Ademas de estas observaciones generales debo exponer mi sentir sobre algunos puntos que llaman mi atencion en particular. Uno de ellos es tanto mas interesante, quanto es una medida adoptada en parte, con aplauso, por las cortes de España. Hablo de la ley que propone la constitucion, prohibiendo que ningun miembro del congreso nacional puede admitir empleo hasta tres años despues de haber salido de su representacion; prohibicion que se extiende hasta sus parientes dentro del quarto grado. Las cortes adoptaron esta ley modificada, reduciendo el tiempo de la prohibicion á un año despues, y no excluyendo á los parientes. La generosidad y patriotismo que sugirio esta ley á las cortes, y el odio á los abusos que la dicto, aun mas fuerte, al autor de la constitucion, merecen toda mi veneracion. El respeto á su origen, y á la alegria con que fue recibida, me hizo dexar para mas adelante la exposicion de los inconvenientes que trae consigo esta ley, tan plausible á primera vista. Para juzgar con mas acierto, pesemoslos con sus ventajas. Estas se reducen á evitar la seduccion que pudiera causar el poder real en los representantes de la nacion, por medio de empleos lucrativos. Los inconvenientes de esta disposicion son varios. El primero y principal es que priva á la nacion de los servicios de los sugetos que ella misma cree mas beneméritos. Nada se pudiera apetecer tanto, como ver ocupados los empleos de confianza, por sugetos conocidos por sus opiniones y conducta politica. ¿Quien no querria ver destinados á estos puestos importantes á los Diputados que se distinguen actualmente en las cortes, por su saber y patriotismo? Si esto se aplica á las circunstancias actuales de España, tendra tanta mas fuerza quanto el numero de personas de que puede valerse el Poder Executivo esta mui reducido, á pesar de la ocupacion de la mayor parte de ella por los enemigos, quanto mas se necesita que se empleen los que pueden ser mas utiles. Tiene ademas el inconveniente de formar al poder real un partido mas fuerte que el que podria ganarse dando empleos á los diputados. En el dia hay dos clases en España, cuyos individuos, por la mayor parte (segun mis conjeturas) se creeran agraviados en la formacion de las presentes cortes. Hablo del clero, y la grandeza, que se creen con derecho á tener representacion como tales. Si se excluyen de los empleos á los diputados en cortes, todos recaeran en estos dos cuerpos, demasiado poderosos sin ellos, por su consideracion y sus riquezas. Considerese, ademas, que el riesgo de la seduccion no es tan grande como aparece á primera vista. La publicidad con que los representantes de la nacion deben manifestar sus opiniones, es un preservativo poderoso contra la corrupcion. En una persona elegida libremente por un pueblo, por poco merito que se suponga, siempre se debe suponer pundonor bastante á impedir que mude diametralmente de caracter, delante del publico. Lo mas que podra lograr el alhago de los empleos es hacerla modificar un poco las opiniones: es dulcificar la vehemencia democratica con alguna dosis de tolerancia cortesana. Pero ¡que de empleos se necesitan para ganarse una corporacion que debe pasar de quinientas personas! Si me dicen, que ganarian á los mejores defensores del pueblo, respondere que si son los que aparecen, no puede la corte ofrecerles nada que los seduzca, no tiene con que resarcirles el placer que reciben en el agradecimiento del pueblo, en la solida gloria de la opinion publica. En una palabra, los inconvenientes de admitir

empleos son solo contingentes *y pueden remediarse en las elecciones inmediatas; las de la ley adoptada son efectivos y actuales. La ley de la constitucion, sobre este punto, tiene los mismos inconvenientes que he expuesto, y ademas los que aumenta su mayor numero de excluidos de los empleos, y lo mas dilatado de esta exclusion.*

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Extracto de una Carta fecha en Lisboa á 3 de Febrero.

Se ha extinguido miserablemente el ardor de los Españoles en que tanto confiaba la Inglaterra. Es verdad, que vemos todavia muchas relaciones de sus esfuerzos; pero donde estan estos? Durante esta gran lucha, apenas se ha presentado un Español de alguna consideracion á incorporarse con las potencias unidas á la España contra el comun enemigo.— Bien se esperaba esta conducta, como consequencia natural de una monarquia desorganizada, de una nobleza debil, y de un pueblo lleno de preocupaciones. Mucho mas se hubiera hecho en España, si hubiesemos enviado solamente armas, dinero, y municiones, un hombre solo se exceptua de esta proposicion general, que es el Marques de la Romana, cuya muerte hemos sentido en gran manera, por que fue leal á su patria, y amigo de Inglaterra.

En Cataluña, Valencia, y Granada, subsiste el odio á los Franceses; ¿ pero se resistiran como corresponde?

Blake ha sido derrotado por una fuerza inferior al mando de Sebastiani. Su exercito esta disperso, y trata de de retirarse á Cadiz, contra lo que se aumentan diariamente los preparativos.

El Lord Wellington ha hecho todos los esfuerzos que ha podido. Se duda por muchos si su conducta ha sido conforme á las reglas de la ciencia militar; pero en mi dictamen nuevas circunstancias exijen nuevos modos de hacer la guerra. Nuestras retiradas despues de las victorias dan motivos al enemigo para vanagloriarse. Ganamos el honor, y ellos ganan el pais. No carecemos de provisiones, pues estamos bien socorridos tanto en la ciudad como en el exercito.

Si nos atacan en nuestras formidables lineas, no puede esperarse ventaja alguna, á menos que se determinen á hacer un inmenso sacrificio. El mote de Masena es, *el Trono ó la Sepultura*. El golpe es fatal si somos derrotados. Si repelemos al enemigo, cuenta con un retiro seguro por medio de un pais poderoso, seguro de que tendra refuerzos. Asi que, jamas abandonara su plan de subyugar á Portugal.

Mortier esta en Extremadura con doce mil hombres, una parte de sus fuerzas rindio á quatro mil Españoles en Olivencia, que es una fortaleza abandonada en el Guadiana. Se dice que se rindio la plaza á discrecion por falta de provisiones. Badajoz tuvo el mismo hado, y asi nos vamos disminuyendo todos los dias. Apenas puede concebirse como es que el enemigo ha podido traher á Portugal una fuerza, como la que tiene, sin que los Españoles le hayan hecho el mas pequeño ataque.

El nombramiento de un Consul General para Buenos Ayres, y de otro para Caracas, ha producido una fuerte sensacion sobre los comerciantes de Londres, que tienen relaciones mercantiles con la America del Sur; y esto producira una sensibilidad aun todavia mayor sobre la Junta de Cadiz.

ESTADO DE BOGOTA.

Resolucion del Supremo Gobierno de esta Capital sobre las dotaciones de los antiguos empleados, que han obtenido su jubilacion, ó que han quedado sin exercicio en el nuevo sistema.

La transformacion política de este reyno ha producido necesariamente variacion y reformas en los empleos y empleados del antiguo Gobierno, que obtenian destinos dotados de por vida. Los que han sido expelidos de esta provincia y los que voluntariamente han abandonado sus empleos ó se han antentado, han cesado enteramente en el goze de los sueldos, los que se han establecido en la provincia quedando sin destino optan derecho á aquella asignacion que sea proporcionada para no quedar inconguros mientras que se les coloca, ó que por su conducta no desmerescan este auxîlio, y los jubilados en fin gozan la quota con lo que han sido. Pero como estas quotas eran y deben ser carga comun de las Provincias de todo el antiguo Virreynato, ó de los partidos, ó pueblos á que se extendia la intervencion de los ministerios respectivos, siendo un principio de eterna justicia que aun que el estado mude las formas de su Gobierno y administracion, debe respetar siempre el derecho de propiedad que adquirieron à sus respectivas dotaciones, los que dedicados á su servicio no han cometido delito para que deben ser privados de ellas sin infraccion de ese derecho; el Gobierno de la Provincia de Santafé conducido por estas maximas y de los generosos sentimientos que animan á su Pueblo constituiente, quiere que se arreglen estos gozes, persuadido de que los de las demas Provincias del Reyno penetrandose de iguales justos sentimientos contribuiran por su parte con la cantidad que les corresponda en favor de los interesados, ó cuyo fin el Tribunal de Cuentas informara la quota que toque á cada uno de los empleados del antiguo sistema que no hayan sido colocados en el presente, inclusas las contadurias generales de rentas estrenadas, y exeptuando las Administraciones de correos y alcabalas ya formadas, para en vista de lo que resulta oficiar á los Gobiernos de las provincias por lo que les toque satisfacer y descargar al Erario de esta, de unas pensiones que siendo comunes á todas no puede ni debe soportar por si solo. Comuniquese á donde corresponda y publiquese en el Semanario Ministerial.— Dada en el Palacio de Gobierno de Santafe á 18 de Marzo de 1811. Pey, Mendoza, Lago José de Azevedo Gomes, Secretario. Es Copia, Santafé 26 de Marzo 1811.

AZEVEDO.

Oficio de D. Ant. Baraya Coronel de Exercito Comandante de la Expedicion del Sur al Secretario de Estado de la Junta en su Poder Executivo.

Nada es mas importante, ni deseaba yo mas que el que ese Supremo Gobierno diese á mis facultades aquella amplitud que necesitaba para poder obrar con todo la claridad y energia que exigen las circunstancias, y á que me obligan la conducta y proyectos siniestros del Tirano Tacon. Ya me hallaba precisado á obrar y en el caso mas importuno há recibido con la mayor satisfaccion las disposiciones que V. S. me comunica dadas por la Suprema Junta en su acuerdo de 2 del que acaba, y en virtud de ellas hé comenzado á tomar las medidas mas necesarias en las circunstancias. Ya hé comunicado por un oficio á la Junta Provincial de Neyba mis ideas en orden á la expedicion que marcha por esa ruta bajo la conducta del Teniente del batallon de Guardias Nacionales D. Jose Vazquez Poze, para que aquel Gobierno contribuya á auxîliar del mejor modo posible á esas tropas: lo mismo hé practicado con el M. I. C. de la ciudad de la Plata. A Poze hé prevenido tambien que inmediatamente que reuna las tropas de aquellas ciudades continue sus marchas dirigiendose al rio de Guambia intermedio de la plata y este Valle para ocupar aquel punto importante, desalojando al enemigo que lo ocupa con 30 hombres, y que lo vá á reforzar con ochenta, con la esperanza de hacer una invasion por allí é interrumpir nuestra correspondencia—Ayer ha salido de aqui la primera division compuesta de 175 hombres de infanteria, 15 caballos, y dos pedreros à los ordenes del Capitan de Granaderos de Guardias Nacionales D. Jose Ayala á ocupar á Quilichao y resguardar los puntos del Rio de Obejas que separa los limites de la jurisdicion de Popayan, mientras en otras dos divisiones sale el resto del exercito, que se compondra en el todo de 1100 hombres. Yo sigo en la tercer division à establecer el Quartel General en Quilichao. Estas son las disposiciones que hasta ahora hé tomado, lo que se servirá V. S. hacer presente al supremo Gobierno. La prudencia dirigirà mis acciones hasta el punto que ella me permita obrar; pero si los habitantes de Popayan obstinados en su ceguedad, no abren los ojos, siguen sosteniendo á su barbaro opresor, la espada y el cañon dirimiran la contienda y la libertad de esta provincia y la de todo el Reyno, y la caida de su Satrapa que con sus Colegas del Perú cuenta con la subyugacion de la nueva Granada, será necesario comprarla con la sangre.——Dios guarde á V. S. muchos años.——Caly, 25 de Febrero de 1811. Antonio Baraya Señor Secretario de Estado de la Suprema Junta en su Poder Executivo.——Es Copia.—— Santafé 26 de Marzo de 1811.

AZEVEDO.

Oficio de la Junta de Pamplona al Supremo Poder Executivo de Venezuela.

Grande ha sido la complacencia que ha causado aun en el menor de los habitantes de Pamplona la augusta y solemne instalacion del Cuerpo Soberano de Venezuela. Felices los

Caraqueños, todos los Venezolanos que al fin han conseguido la inmortal gloria de tener un Gobierno sabio, justo y liberal; despues de las pesadas cadenas que les habian dexado por herencia los barbaros conquistadores de la America! Felices mil veces los héroes que han elevado á su patria á la grandeza que les correspondia entre las naciones de la tierra, y que jamas podria adquirir con la dependencia injusta del Europeo: de ese Gobierno corrumpido, cuyas miras eran la ruina y devastacion! Y felices los ciudadanos, que son regidos por la obra de sus propias manos; pero una obra tan perfecta que solo en el continente Colombiano podrá verse, y no entre los sibaritas del Asia, los crueles habitantes del Africa, ni los nefarios moradores de la Europa. Reciba pues, V. A. el amor, el respeto, y la benevolencia de esta Provincia; que su beneficencia y proteccion se extienda mas acá de las márgenes del Tachira; y que Pamplona pueda lisongearse en la Nueva Granada que ha merecido este motivo de eterna gratitud, y de una verdadera satisfaccion.

Dios guarde á V. A. muchos años. Pamplona, 11 de Abril de 1811.

JOSEF RAFAEL VALENCIA, *Presidente.*

Al Supremo poder Executivo de Venezuela.

NUTRIAS DE BARINAS.

4 de Mayo de 1811.

De orden Superior se publica el siguiente rasgo patriotico de uno de los partidos de la ilustre Provincia de Barinas.

PROCLAMA.

Nutrias de Barinas: ya sabeis què cumplio un año nuestra trasformacion: el 18 de Abril del año de 10, eramos viles y despreciables esclavos de los Españoles Europeos; hoy somos ya Señores de nuestras tierras, y gozamos lo que el altisimo nos concedió por medio de la prodiga naturaleza: ya somos Americanos libres, é independientes de la ley tirana que nos impusieron por trescientos años nuestros mismos hermanos sedientos de nuestra sustancia y ambiciosos de nuestra servil humillacion: sabemos que hemos hecho en America el papel que hizo en Egipto el Patriarca Josef vendido por sus mismos hermanos: ya estamos en el apice de nuestra grandeza. ¿Estais contentos nobles Nutrieros? Estais gustosos con el grande, benéfico, y desinteresado sistema de gobierno que brilla en nuestra capital Barinas? Si lo estais, el ilustre ayuntamiento que tiene el honor de presidiros bendice vuestro jubilo, procura sostenerlo en obsequio del nombrado, aplaudido y ensalsado pueblo de Nutrias, fiel á su Dios, constante á su Rey, y amante á su dulce patria.

Pero ya sabeis amantisimos Nutrieros, como sabemos todos no que puede haber gusto perfecto sobre la tierra, toda esta sujeto á sozobras, y vicicitudes hacidas de nuestros mismos defectos. Asi que los vecinos de Guayana confinantes, alucinados, engañados y seducidos de los Españoles Europeos que dan al diablo nuestra libertad y emancipacion, siguen prestando su obedencia al nulo, perfido Consejo de Regencia que formaron en la Isla de Leon, prestando mayoria para usurparse la Soberania de la Peninsula, y de estos vastos dominios para perfeccionar el sacrificio que estan haciendo al tirano Napaleon nuestro enemigo irreconciliable. Si, hermanos carisimos, los hombres grandes, los verdaderos Españoles vasallos de Fernando septimo en España, en Mexico, en Santafe, en Caracas, en Barinas, y en todos los pueblos civilizados, conocen muy afondo la supercheria, y el capcioso sistema de los malos Españoles que con el nombre augusto de Fernando, y abusando de nuestro candor quieren ligarnos al carro de Napoleon, quieren dominarnos, y abatirnos para reintegrarse de la iniqua posesion que tenian en nosotros: quieren que seamos sus bestias de carga, y que nuestra carrera no pase de los limites que nos presoribe su conducta de mala fé con que nos han manejado. Los imparciales de la Gran Bretaña conociendo estas verdades confiesan nuestros derechos; y afean los procedimientos de la regencia, y sus partidarios. De estos hay muchos en los estremos de nuestro continente, es decir en Maracaybo, Coro, y Guayana: los gobernantes Europeos por seguir chupando la sustancia de los Americanos los tienen imbuidos en horrores, y obscuridades sin dejarles entrar la luz de la verdad: les persuaden lo que no hay, les hacen ver lo que no existe sino en ficciones, y les prometen lo que jamas podrán cumplir. De este modo les hacen olvidar los sentimientos mas sagrados, y que puestos en campaña griten contra Caracas y Barinas, "guerra, guerra." Esta es la voz que se oye contra nosotros; ya declaró la hostilidad, ya nos invaden. ¿Y que hareis nobles Nutrieros? Os dejareis coger del terror, y espanto? Huireis cobardes á los bosques como timidos gazapos? Que se dira de los bravos, y fuertes llaneros de Barinas? Podreis abandonar con indiferencia vuestros hogares? Dejareis entregados á la afliccion, y desastres á vuestros padres, á vuestras esposas, y vuestros hijos? Consentireis como cobardes que las hermosas virgenes de Nutrias sean ultrajadas, y atropelladas de los barbaros que las amenazan? No, amigos—no, valientes jovenes, no fuertes campeones, corramos á la defensa: á la arma, á la arma, guerra, guerra, muramos gustosos en el lecho del honor por defender los mas sagrados objetos de nuestra consideracion. Huyan no ramarla los viles cobardes, escondanse bajo la tierra con los inertos, ó en las selvas gozando la compañia de las fieras, oiran el mugido del Toro, el bramido del tigre, y el graznido de las groseras Aves; huyan que nosotros seremos los famosos Argonautas que buscamos no el vellocino de oro, sino el tesoro del honor, y la libertad; oiremos el estallido de la polvora; pero gozaremos tambien los himnos de bendicion con que premia la patria á sus defensores, que es la unica delicia que puede disfrutarse en la tierra. A las armas, amigos, á las armas. Quedense los Sacerdotes orando como Aaron por el buen exitó, quedense los ancianos, y enfermos implorando la clemencia del Señor de los exercitos, y ayudando con avisos y consejos, quedense las madres cuidando de sus tiernos infantes, y quedense en fin, la virtuosas niñas dedicando sus devotas oraciones á la Emperatris de los Cielos, Maria Santisima Señora nuestra para que nos patrocine la justa defensa que emprendemos. Al arma, al arma, ahora es tiempo de comprobar quien es mas noble en los campos de Marte, ahora sabremos quien tiene mas valor, y sera mas noble. Europeos que estais en Nutrias, sabed de nuevo que somos hermanos, somos amigos en el nombre del Señor, todos somos unos, solo seran mejor que vosotros los que mejor se portasen: si sois Regencianos encubiertos retiraos ya de nuestro suelo, os daremos salvo conducto para el transporte adonde querais; pero si os quedais habeis de ser fieles, y buenos amigos; nuestra causa ha de ser vuestra por que si os descubrimos algunos traicion ó villania, vuestras vidas seran sacrificadas á la justa venganza de un pueblo que como madre amorosa os esta alimentando: no seais Escorpiones ingratos, por que el anatema del pueblo vendra sobre vosotros. No permita Dios que se vea en Nutrias tragedia tan sensible; pero inevitable. Sala Capitular de Nutrias. Abril 20 de 1811. Es Copia correcta de su original. Nutrias, Abril 28 de 1811.

ANDRES ANTONIO VAZQUES,
Secretario.

Es Copia. Barinas Mayo 4 de 1811.
PUMAR, *Secretario.*

DONATIVOS

De Nutrias para las Urgencias del Estado.

	P. P.
El Verable Cura D. D. Lorenzo Santander en calidad de por ahora	25
El Señor Alcalde Segundo, Don Mateo Trexo	25
El Señor Regidor Don Luis Leanus	25
El Señor Regidor D. Santiágo Montes	25
El Señor Regidor D. Francisco Anguio	25
El Señor Regidor D. Francisco Puerta	30
El Señor Regidor Don José Duran	50
El Secretario D. Andres Vazquez, 5 ps. al pronto, y 3 ps. mensales durante la lucha.	
El Capitan de Caballeria D. Pedro Enriquez	40
El Subteniente D. Miguel Trexo	10
El Teniente D. Joaquin Travieso	10
El Teniente Visitador D. Rafael Montes	5
El Sargento Juan Evangelista Camacho	5
Don Salvador Salas	25
Don Pedro Barreto	3
D. Venancio Carrasquero	5
D. Francisco Carabajal 1 peso de pronto y 4 reales mensuales durante la guerra	
D. Estevan Puyals 5 ps. al pronto, y el paset manual de un Soldado durante la guerra	
D. Juan Benito Ortis	18
D. Miguel Calajat	25
D. Manuel de la Tova	10
D. Andres Ximenes 5 ps. al pronto, 1 ps. mensual durante la guerra, y su persona á servir sin sueldo.	
D. Josè Francisco Enriques	10

	p. r.
D. José Antonio Sanches en calidad de por ahora	28
D. Juan Francisco Garrido	30
Santos Delegado	1 4
Rosario Brito, y su persona á trabajar en el oficio de herrero	2
Romualdo Silva Cirujano Romancista 25 ps. al pronto, quatro reales mensuales, el servicio de su arte, hilas, aseyte de palo, y los demas que sean necesarios.	
Felix Guades 10 ps. al pronto, y 4 reales mensuales.	
Pedro Ato	2
El Teniente Gabriel Rodriguez, 2 ps. y el servicio de dos meses sin sueldo.	
Reyes Diaz	3
D. Pedro Chirino	1
D. Julian Sanchez	2
D. Carlos Silvera	20
D. Rafael Silveyra	25
D. Santiago Guillen	25
D. Jorge Enriquez	10
Candelario Valera	1
Eugenio Rivero	4
D. Antonio Escorcha, 1 peso, y otro mensual.	
Mateo Rivas	4
D. Antonio Gorrin	2
D. Juan Correa	10
Francisco Paez	4
Don Juan Marquez, Don Bernardo de la Puente, Don Buenaventura Gomez, y D. Manuel Salazar, los tres primeros cada uno una Lancha, y este una piragua; ofrecen hacer gracia de los alquileres, y Salazar que se pierdan los cascos de su cuenta si fuere preciso.	

Nutrias, Abril 20 de 1811.

CARACAS, 28 DE MAYO.

La acogida que ha tenido en Santa Fé el Diputado de Venezuela, *D. José Cortes Madariaga*, confirma altamente las grandiosas esperanzas que la union de ambos Estados hizo concebir á la América. La capital de la augusta Cundinamarca ha colocado en los fastos de su regeneracion el 16 de Marzo de 1811, en que vió en su recinto al Representante de Venezuela, junto al 20 de Julio de 1810, en que consiguió abrir el camino á las beneficas é importantes relaciones que ha sancionado este acto memorable para ambos Pueblos. Asi como el origen, los designios, y los efectos de esta mision son desconocidos en el orden diplomatico del despotismo, del mismo modo lo son las demostraciones generosas de afecto y cordialidad que han comprometido eternamente el afecto recíproco de Venezuela y Cundinamarca, por unos vinculos, que nada tienen de comun con las insidiosas transacciones de la politica Europea. El 16 de Marzo, ha marcado en Santa Fé la segunda epoca de su existencia politica.

Mientras que no nos es dado corresponder paso por paso, y aun exceder, si es posible, tanta franqueza, tanta generosidad, y tanto entusiasmo, creè el Gobierno Supremo que debe anunciar al Pueblo de Venezuela los respetables deberes que acaba de contraer con el de Cundinamarca, para que la gratitud sancione irrevocablemente la union que comenzo la seguridad y el interes reciproco.

Exhibidas al Secretario de Estado las credenciales del Representante de Venezuela, se fixó la mañana del 16 para la audiencia publica. Hallabanse de antemano tendidas las tropas y artilleria en la Plaza del Palacio de Gobierno adonde fue conducido el Diputado de Venezuela en un coche de tiro entero acompañado de los Comandantes militares Gefes de la guarnicion; al entrar en Palacio se le hicieron los honores de Embaxador de Estado Soberano, decretados sin exemplar, en atencion á haber sido el Gobierno de Venezuela su Comitente el primero que se elevó à esta dignidad en America. Por dos antesalas ocupadas por lo mas notable de la Capital; fue introducido el Diputado al Salon de Audiencia, donde lo esperaban de ceremonia los funcionarios de los tres Poderes, presididos por el Gefe del Colegio Electoral constituyente D. Jorge Tádeo Lozano de Peralta. Al frente del Solio ocupó silla y coxin el Diputado, desde la qual, precedida la lectura de las credenciales por el Secretario de Estado Don José de Azevedo Gomez, hizo el Diputado una eloquente harenga, que fue contextada por otra no menos energica y digna del caso que pronuncio el Presidente del Colegio Electoral. Al concluir resonaron los vivas, y aclamaciones de los espectadores alternados con las salvas y descargas de artilleria y fusileria, entre las quales tomo la venia el Diputado, y acompañado de su sus introductores, hasta el pie de la escalera, bolvio à tomar el coche por entre la compañia de Alabarderos, con los mismos honores militares que á la entrada en el Palacio.

En seguida recibio el Diputado en su Posada magnificamente alhajada por el Gobierno de Santa Fé, las enhorabuenas de todos los cuerpos de la capital, pasando en seguida al Palacio Arzobispal, donde se sirvio un explendido y exquisito banquete, concluido el qual fue restituido el Diputado á su Posada por la comitiva que asistio al convite y demas ceremonias; continuando las demonstraciones particulares, con que el pueblo de Santa Fé ha querido hacer honor al de Venezuela en la persona de su Representante.

No se ha limitado á la Capital el decoroso influyo de estas nuevas é interesantes relaciones. Las Villas de Suata Sativà, y Santa Rosa, han recibido al Diputado de Venezuela como un precursor de la union y buena harmonia de sus relaciones con el centro federativo de Bogota, tan necesarias para la general del Continente Meridional que va à plantear Venezuela por medio de su alianza con el augusto Gobierno cundinamarcano. Repiques, fuegos artificiales, acciones de gracias al Altisimo, abrazos, y votos sinceros y fervorosos, han sido los medios con que estas Villas han procurado anticipar á Venezuela las esperanzas del generoso recebimiento que debia tener en la Capital de Bogota, el encargado d expresar de parte de Venezuela sus sentimientos fraternales à todos los pueblos que forman su confederacion.

AVISOS.

El que diere razon de un Negro Ingles, llamado JUAN, color obscuro, nariz chata, ojos grandes, cuerpo chico, edad de 15 à 17 años, con una marca en el hombro izquierdo I. P. que se profugo del poder de su Amo el 29 del pasado, y tiene noticia que su paradero esta en el Puerto de la Guayra donde se pasara como un Negro libre; podra ocurrir el que lo aprehenda en la Oficina de esta Imprenta donde se gratificara.

Se han huido tres Esclavos: el primero en el mes de Octubre de 1810, negro tinto, llamado José Benito Elfao, tiene los ojos colorados, y los dientes muy blancos en extremo, y un pequito cambado.

Los otros dos huyeron el dia 14 de Mayo del corriente año; el uno es negro tinto, muchacho, llamado Juan Bonifacio, baro de cuerpo, ojos colorados, tiene en el tovillo de la pierna derecha una cicatriz grande de una llaga, y tiene el oficio de barbero y peluquero: y el otro mas muchacho, mulatico Olandes, llamado José, no habla todavia con perfeccion la Española, tiene tambien una cicatriz de una llaguita en el jarrete de un pie: al que los cogieren lo gratificaran. Puerto Cavello, 16 de Mayo.

PEDRO M. DE GOYCOECHEA.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 338. DEL VIERNES 31 DE MAYO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

La Suprema Junta de Santa Fé al Gobierno de Venezuela.

Hasta el dia 16 del corriente no recibimos el oficio en que V.A. se sirve comunicarnos los documentos relativos á la mision de D. Feliciano Montenegro de parte de las cortes inventadas por los monopolistas de Cadiz como ultimo recurso que les quedaba para atar la America al carro del Conquistador de la Europa. Efugio miserable, pero que habria producido sus efectos si la inmortal Caracas no reanima con su memorable exemplo del 19 Abril ultimo el espiritu publico entre los hijos de Colombia, para que sacudiesen el infame yugo, que hacia tiempo soportaban á despecho. Con la llegada del correo ordinario hemos tenido el placer de ver la contextacion que dio el Escribano del extinguido Ayuntamiento de esa capital al mensaje de Montenegro: ella es propria de un pueblo libre que conoce sus derechos, asi como lo fué tambien del caracter de nuestros antiguos opresores, la conducta que observo el segundo de Montenegro despues que este se manifiesto digno hijo de Caracas. Ya hacia tiempo que nosotros habiamos recibido por la via de Santa Marta iguales documentos dirigidos por los tutores que tuvo abien la Regencia ponernos en las cortes, como lo habra visto V.A. por nuestros papeles publicos. Pero invariables en el sistema que nos propusimos desde el principio y aque da lugar nuestra posicion geografica; un profundo silencio ha sido nuestra respuesta, en prueba del alto desprecio que hacemos de esas insignificantes formulas originales que solo pudieron imponer en el siglo 16. á los estupidos indigenas de estos paises. No obstante para abatir el orgullo miserable de los pocos adictos á la esclavitud que en aquellos dias se manifestaron insolentes entre nosotros usando de las mismas de los pretendidos soberanos de Cadiz, publicamos los bandos que ha visto V.A. y dimos su pasaporte á los Europeos que quisiesen seguir para Cartagena donde han sido recibidos y tratados por aquel sabio y patriotico Gobierno, como merecen los traidores. En este correo han llegado pliegos dirigidos á nuestro cuerpo municipal por Don Benito Perez Gobernador de Merida de Iucatan nombrado por la Regencia para Virrey de este Reyno, conducidos por Jamayca al cuidado de su Edecan que tomo tierra en Santa Marta y se encaminaba á Cartagena: alli le esperaban para conducirlo á Bocachica y embarcarlo en un Bergantin que debia hacerse á la vela el dia 3 del corriente. El contenido de dichos pliegos es muy analogo al de los de Montenego, y la respuesta de nuestro Ayuntamiento sera igual á la que dio el escribano del de esa. Cartagena sin embargo de su aparente reconocimiento de las Cortes, ha respondido á Perez, que si se arroja á presentarse en su Puerto correra la misma suerte que experimento el Gobernador Dabila, y ha intimado á los Gobiernos de Santa Marta y Rio Hacha dominados hasta hoy por enemigos de nuestra actual constitucion, cierren sus Puertos á Perez tomando las medidas mas activas para entrarlos en su deber en caso de negativa segun nos los avisa reservadamente.— No podemos dexar de recomendar á V.A. la fidelidad é ilustrado patriotismo del Gobierno de Cartagena, por que sus detractores valiendose del ostensible reconocimiento que ha prestado á las cortes por razones de politica necesaria en las circunstancias particulares de aquella plaza, pretenden hacerlo pasar por enemigo de la causa comun. Entre nosotros mismos se quiere sostener esa opinion por los anarquistas que apiraron á dividir á Mompox para obtener una representacion en el Congreso general. Actualmente se halla Cartagena ocupada en espurgar de su seno de los traidores que ultimamente pusieron á su Gobierno en el borde del precipicio. Tres dias con sus noches permanecio formada la Junta, y en ellos deshizo la mas horrible conspiracion, cuyos autores que pasan de treinta, tenian ya corrompido y puesto sobre las armas el regimiento fixo, media hora antes de descubrirse el complot. Hacemos ya en via para esta á los Diputados que manda esa importante Provincia, unicos que restan para que se instale legalmente nuestro Congreso Nacional. Quedamos esperando los posteriores avisos que nos ofrece V.A. por espreso del succesivo estado de las cosas de la Peninsula; pero sea qual fuere la suerte de esa fuente de nuestros antiguos opresores, la de Venezuela y la del Nuevo Reyno siempre ha de ser una. "*Quo res cumque cádent, unum et commune periculum, una salus erit.*" — Virg. Eneid. — Nuestro Señor, guarde á V.A. muchos años.—Santa Fé, y Marzo 22 de 1811.

JOSEF MIGUEL PEY, Vice Presidente. Serenisimo Señor Presidente y SS. Vocales del Soberano Gobierno de Caracas.

QUITO.

Las Huestes Quiteñas á los Vecinos de la Ilustre Ciudad de Cuenca.

Amados hermanos y compatriotas; si las valerosas tropas de nuestro ameno suelo han abandonado gustosas sus comodidades, sus hijos y sus hogares; no ha sido jamas con el designio de causaros los males que se os han figurado iniqua, y temerariamente. No lo creais: la Religion Santa que profesamos és una misma, nuestra causa és comun, los motivos que nos unen con vosotros deben ser inviolables, y reciprocos. Baxo de estos sanos principios ¿Que podreis recelar de nosotros? Sabemos muy bien que os alarmasteis con el injusto designio de invadirnos é inquietar nuestra tranquilidad en nuestro mismo territorio, sin que para ello os hubiesemos dado la menor causa, ni motivo. El haber erigido una nueva forma de Gobierno con sugecion á nuestro amado Soberano el Señor Don Fernando VII. y al Supremo Consejo de Regencia que lo representa, no es ni ha sido, no puede ser un delito. Los ambiciosos y crueles despotas por que estais gobernados, han pretendido divorciaros de vuestra antigua Metropoli, de nuestra constante amistad y alianza. Para conseguirlo se han valido de los medios mas siniestros y calumniosos, sofocando la verdad, y haciendo esfuerzos para que vosotros aprendais todo lon contrario de aquello mismo que os puede haceros felices. Su sistema no és otro, que el de teneros encorbados baxo el duro yugo de su poder arbitrario: se os procura mantener entre la obscuridad, y las tinieblas: se ós intercepta y corta toda comunicacion, á solo efecto de conservaros ignorantes de las incomparables ventajas que recibe un pueblo libre que es gobernado por hombres, y no por Fieras que pretenden devorarlos. ¿Hasta quando ós negais á los clamorosos gritos de la madre patria? La América toda ós convida a la reuñion, fraternidad, concordia, y á la formacion de una cadena, que ligandonos entre si, nos preserve de la esclavitud y de la muerte misma. Ya teneis inmediatos hacia vosotros 4000 valerosos soldados con un respetable tren de campaña, y oficiales de honor, é inteligentes, no para invadiros, sino para defenderos contad con nosotros, no temais mal alguno; pero si por desgracia os hallais obstinados en sostener los caprichos de aquellos infames Egoistas que no miran mas que sus propios intereses, morireis con ellos, habrémos hecho ver al mundo todo, nuestra generosidad, y anticipadas exhortaciones, y vuestra alucinacion, y temeridad.

Alausi y Enero, 23 de 1811.

Cartagena, 4 de Febrero de 1811.

En la mañana de este dia hubo un movimiento en el Regimiento Fixo de esta Ciudad, que puso en Consternacion al Gobierno. Se habia nombrado para Comandante de aquel regimiento á D. José Maria Moledo, Coronel que habia sido del Auxiliar de la capital de Santafé con lo que se creyó ofendida la oficia-

Edad del fixo. No llegó á contaminarse el cuerpo militar, y solo eran dos los principales facciosos que exáltaban los ánimos, valiendose del descontento que habia causado en la tropa la inoculacion de Moledo. El regimiento se presentó sobre las armas en la plaza principal y todo anunciaba una explosion, si la prudencia del Señor Narvaez no la hubiese contenido. El autor del *Argos* compara este héroe à Neptuno, calmando las ólas del mar, quando templaba el ardimiento de las tropas, que se retiraron á su voz, habiendoseles hecho entender la revocacion del nombramiento de Moledo, que estaba ya decretada, y que no se habia hecho saber por los feriados que ocurrieron en los los dias 2 y 3.

El Pueblo de Cartagena mostró el mayor patriotismo en esta ocasion arrestando á varias personas que creía sospechosas, las que conduxo á la Casa de Gobierno. Este suceso nos hace ver quela revolucion de Cartagena como la de todo el reyno es sostenida por la totalidad de los ciudadanos, y que son muy pocos los que movidos de su interes particular tratan de oponerse á la felicidad pública. Bien pueden estar mal contentos de nuestra restauracion política, algunos de los que habian hecho presa en la Sociedad, pero estos de ningun modo podran prevalecer contra las grandes masas de poblacion sobre que gravitaba el despotísmo, y que comienzan ya á sentir el beneficio que les resulta del nuevo órden de cosas. Efectivamente no és de los pocos individuos que participan de los despojos de un Gobierno cruel, ni de los que vegetan á su nombre, que se debe esperar la reforma ; sino de la gente activa, y laboriosa, de cuyo sudor se alimentan aquellos, y de los proletarios que temen transmitir la miseria á su posteridad.

¡Desesperen los Patronos de la tiranía de poder restablecer su Imperio; la hora de la libertad ha sonado en todas las posesiones de América!

NOTICIAS DE GUAYANA

Oficio del Comandante en Gefe de Orinoco.

Desde ayer estubieron amenazando mas quantas lanchas las dos bocas de este caño de Santa Cruz, cuyos movimientos obligaron á mi gente á dividir su artilleria en los mismos terminos. La entrada del Caño la cubria unos de mis cañones, situado en una zanja circular echa al prefecto à modo de bateria á barbeta oculta del rio con unos ramas que se pusieron de intento. El otro cañon situado en la misma forma se colocó en el angulo que forma el confluente del rio cabrutica con el Orinoco. La primera estaba mandada por el subteniente de artilleria D. José Maria Maya, y sostenida por quince fusiles al mando del subteniente Don Juan Garate. La segunda á las ordenes del Cadete, tambien de artilleria, D. Josef Hario Mora, sostenida por seis fusiles y diez lanxas, al mando del subteniente D. Francisco Ramirez Sanchez. Colocados asi mis cañones aposte á la espalda de la primer bateria en el camino real de Cunutos una gran guardia de caballeria, mandada por el sargento 1°. distinguido de esta arma de Nueva Barcelona Don José Antonio Fariñas. Otra gran guardia envie á la segunda bateria en el paso real de Cabrutica à las ordenes del aventurero D. Francisco Pirazes. Dos piraguas, de las que se interceptaron de la Soledad. rondaban el Caño à las ordenes de su Comandante D. Jacinto Perez. Las restantes fuerzas de este pequeño campo reunidas en los quarteles, ó barracas que se han construido en el Calvario las mandaban sus respectivos oficiales, y de este modo se pasó la noche. El dia de hoy amanecimos sin novedad, hasta las ocho de la mañana que subieron á la vela dos lanchas, la una armada de un cañon de á ocho y algunos treinta hombres de tripulacion, la segunda mayor que la primera, trahia montados un cañon del anterior calibre en proa, y dos de aquatro en los costados: y dirigiendose asia à la punta Occidental de la Isla, disparó la Lancha grande un cañonazo asi á la misma Isla, y temiendose amlas Lanchas se dirigian al remo aciá esta orilla disparando algunos cañonazos con balas como acostumbran hacer para hauyentar las gentes, con el fin de saltar á tierra á hurtar lo que encuentran. En esta situacion les hizo fuego la bateria de Maya que ellas no habian visto, contal felicidad que el primer tiro le dió á la Lancha grande en la aleta del palo: el segundo en el costado á flor de agua, la Lancha hizo fuego con su cañon de proa, y estribor á cuyo tiempo el quarto tiro de la bateria le entró por sobre cubierta, y entonces, la Lancha huyo precipitadamente á vela y remo abandonando á su compañera que se retiró inmediatamente fuera del alcanze de la bateria, disparo unos quatro cañonazos asi á esta, y siguió las aguas de su compañera. Ambas llegaron à la orilla opuesta, donde estubieron como una hora, habiendo formado un toldo con sus velas que absolutamente nos impidió ver lo que hacian, despues de lo qual continuaron rió abajo hasta que les perdimos de vista. Los artilleros y tropa de la bateria expresada, segun me informa su Comandante, se han portado con el mayor entuciasmo, de suerte que hasta ahora no puedo quexarme de valor en individuo alguno de mi campo.

Las otras embarcaciones que se avistaron ayer hoy no han parecido; infiero habran seguido aci las bocas de apure donde los tiranos de Guayana tienen puesto todo su conato. Dios gue. á V.S. ms. as. Santa Cruz de Orinoco 8 de Mayo de 1811. Francisco Gonzales Moreno—Señor Secretario de Guerra y Marina de Venezuela.

PERU.

Ordenes notables del Gobierno de Buenos Ayres.

Desde el dia de la fecha de esta órden, ningun Tribunal, ó Cuerpo, corporacion Xefe civil, militar, ó eclesiastico, podrá conferir empleo publico, á persona alguna, que no haya nacido en esta Provincia.

Son exceptuados los Europeos, actualmente empleados por el Gobierno, los quales continuaran exerciendo sus empleos y gozando de los mismos privilegios que hasta aqui por lo pasado: y deben estar persadidos de que su buena conducta, anteriormente, su amor á este Pais, y su adhesion al Gobierno, seran los garantes mas seguros, no solo de la continuacion en sus empleos mas tambien de sus ascensos.

Los Ingleses Portugueses, y otros extrangeros, que no esten en guerra con nosotros, podran venir libremente á este Pais: los que se dediquen á las artes y á la agricultura, gozaran de todos los derechos de Ciudadano y seran protegidos por el Gobierno: Buenos Ayres 3 de Diciembre.

Habra de hoy en adelante, una absoluta perfecta é indentica igualdad ontre el Presidente, y los demas Miembros de la Junta, sin otra distincion ó diferencia, mas que la numerica y gradual en el órden de sus asientos.

Solo quando la Junta se halla reunida, en actos de etiquetas y ceremonias gozara de los honores militares, escolta, y otras prerrogativas establecidas para iemejantes casos.

Ni el Presidente ni qualquiera otro individuo de la Junta en particular podra tomar un caracter público, ni llevar comitiva, escolta ó otro acompañamiento que le distinga de sus Conciudadanos.

Todos los decretos deliberaciones, y órdenes de la Junta, deberan estar firmados por quatro Miembros á lo menos, y por Secretario: todos los agentes oficiales Públicos, ó Ciudadanos que executen órdenes que no esten firmadas segun la forma prescrita por el articulo precedente, quedaran responsables para con el Gobierno, de la execucion de la execucion de las órdenes.

Se quitaran todas las centinelas del Palacio, y solo permaneceran las de las puertas del frente, y las de sus fortificaciones. Se prohibe todo brindis, aclamacion, ó grito público, à favor de los individuos de la Junta; Si son justos viviran eternamente en los corazones de sus conciudadanos, y no apreciaran las aclamaciones de hombres que se han prostituido elogiando á los tiranos.

No se permiten otros brindis mas que los que sean por la Patria, por sus derechos, por la Gloria de nuestras armas, y por objetos generales concernientes al bien público.

Qualquiera que brinde por algun individuo particular de la Junta será desterrado por seis años.

D. Atanacio Durante, merecia perecer en un cadalso, por haber propuesto dar un brindis que ofende á la integridad del Presidente, y ataca los derechos de la Patria: se le perdona la vida por que se hallaba embriagado; pero se le condena á ser desterrado para siempre de esta Ciudad, por que un Ciudadano de Buenos Ayres, aun quando esté durmiendo, ó que se halle embriagado, no debe tener sentimientos contrarios á la libertad de la Patria.

Las mugeres de los oficiales, públicos civiles, ó militares no gozaran en lo sucesivo de los honores militares ni demas prerrogativas de sus maridos: El Estado concede estas distinciones al empleo, y solamente las personas que le ocupan deben gozar de ellas.

La Junta no tendra palcos ni puesto ó lugar destinado en las diversiones públicas de corridas de toros, opéra ó comedia. Los miembros que quisieren concurrir á ellas pagaran su asientos, como los demas Ciudadanos

El Ilustrisimo Cabildo, á quien pertenece la precedencia y superintendencia de estas diversiones, es el único Cuerpo que debe tener el puesto de preferencia ó distincion.

Los honores que las autoridades civiles recibian en las ceremonias de Iglesia, dexaran de subsistir de hoy en adelante: las autoridades no van á los Templos para recibir incienso, sino para prosternarse delante del Sor Supremo.

Solo quedara subsistente y segun el modo acostumbrado el recibimiento de las dichas autoridades por los Canonigos y dignidades hecho á la Puerta de la Iglesia.

No habra almoadones ó asientos de distincion alguna entre los miembros de la Junta: Firmado, Cornelio Saavedra.

D. Antonio Durante era un oficial de alta graduacion en el Cuerpo de patricios del qual era Presidente. En un banquete dado en el Quartel, y al qual asistio el Presidente, propuso durante el brindis lo siguiente. Viva D. Cornelio Saavedra Emperador de la America del Sur.

NOTICIAS EUROPEAS.

Los asuntos de España, no van tan bien como se desea. Las cortes ni son mas unidas, ni mas sabias que la Junta. Hace un siglo á lo menos que la España es muy inferior á todas las naciones de la Europea en los progresos intelectuales, y de consiguiente sostiene una guerra, con desiguales armas. No estamos en el tiempo de pelear, sosteniendonos sobre las basas de las antiguas preocupaciones.

Las colonias Españoles participan de las distinciones del tiempo, dicen, aunque sin sin fundamento que el General Venegas ha obtenido una victoria sobre *los insurgentes* de Mexico. Apenas es posible á esta distancia comprehender las miras con que estan peleando. Si es meramente por Fernando, sentimos que Venegas haya obtenido esa victoria. Nuestros deseos son que la America Española sea independiente, ó mejor dicho, que jamas caygа en la peor de todas las servidumbres, qual es la de un Señor nominal, y la de un Magistrado que exerce la autoridad baxo su imaginario nombre.

El sitio de Tortosa verdaderamente hace honor al nombre Español. Estos tienen en si los elementos de un pueblo, pero se ven deprimidos por un mal gobierno. Se hallan sin union, sin orden, y sin cabeza.

Los papeles extrangeros que han llegado aqui en esta semana, no son de tanta importancia en su inteligencia directa, como en las conclusiones, que qualquiera que los examine exactamente no puede menos de deducir. Resulta de su contenido que la Rusia, la Francia, y la Austria se hallan en un estado de reciproco zelo, y que temiendo la Rusia los designios de la Francia, ya va desviandose de sus principios de politica. Rusia por exemplo ha hecho adquisiciones muy considerables en la Turquia, y la Wallachia, y la Moldavia constituyen parte de su imperio. En las actuales circunstancias segun los papeles del Continente, la Turquia ha implorado la intercesion de la Francia. No se dice lo que esta ha contextado, pero los sucesos lo dan á entender demasiado. Ha transcurrido un breve intervalo, y la Turquia hasta aqui timida ó irresoluta, reasume su valor, ó interrumpe las negociaciones que ella misma habia abierto. La Rusia en vez de insistir renueva los tratados baxo de otras bases; y tales son segun los diarios las presentes relaciones entre estas dos potencias.

En nuestros precedentes papeles, hemos explicado largamente la cause y el origen de estos zelos. La Austria, y la Rusia tienen fixas sus miras sobre un mismo interes, y la Francia por muy evidentes razones esta mas inclinada á la primera que a la ultima. El incremento de la Rusia seria muy peligroso á la Francia; seria el incremento de una potencia, que, qualquiera, que sea su actual amistad se halla en un estado preternatural, y que de consiguiente tarde ó temprano tomará an aspecto muy diverso. La Rusia es la potencia mas peligrosa de la Europa á la ambicion de los Franceses: es el unico estado que tiene un interes permanente que oponerla.

La Austria por otra parte se halla en circunstancias diferentes. Bonaparte tiene poderosas raçones para realzarla. En primer lugar, es su propria familia, y el esplendor reflecta sobre el mismo. En segundo lugar, le asegura siempre una cierta distincion entre los Soberanos de Europa que nunca puede perimirse en un hijo de la casa de Austria. Y en tercer lugar, y mas particularmeute, tanto la Francia como Bonaparte deben interesarse en que se interponga algun baluarte entre la Rusia y la Francia, y que la primera no llegue inmediatamente y con una fuerza idestructible sobre las Fronteras de Francia. Siempre es una ventaja muy considerable asegurarse por la torpresa.

(Bell's Weekly Messenger, 3 de Febrero.)

AMERICA SEPTENTRIONAL.

Proyecto de Constitucion que se propone adoptar el Pueblo de la Florida Occidental; procurando la proteccion de los Estados Unidos.

QUANDO la Soberania é independencia de una nacion han sido destruidas por traicion ó violencia; los lazos politicos que unian á sus diferentes miembros quedan disueltos. Las provincias de ultramar no siendo ya favorecidas ó protegidas por la Metropoli, tienen derecho de establecer por si aquella forma de gobierno que juzgaren mas conveniente á su fealdad y seguridad. El legitimo Soberano de España juntamente con sus reynos hereditarios en Europa, caeran en la dominacion de un tirano extrangero por medio de la traicion y la fuerza ilegal: por tanto se restituye al Pueblo de las diferentes provincias de aquel reyno colocadas por la naturaleza fuera del alcanse del usurpador, el derecho de proveer á su seguridad. La fidelidad que debian y conservaban á su legitimo Soberano no puede ser transferida al destructor de la independencia de su pais.

Por lo que: Nosotros el Pueblo de la Florida Occidental en exercicio del derecho que incontestablemente se nos debuelve declaramos; que no debemos fidelidad pleyto ni homenage al presente Emperador de la Nacion Francesa, ni á algun Rey, Principe ó Soberano que ella pueda colocar sobre el Trono de España; resistiendo nosotros por todos los medios que estubieren á nuestro alcance qualquiera usurpacion tiranica sobre nosotros, de qualquiera naturaleza que ella sea, y qualquiera que sea quien la exercite con este fin; y para preservar mas eficazmente toda usurpacion de nuestros derechos, conservar la tranquilidad domestica, y asegurar las bendiciones de la paz, libertad, é imparcial administracion de Justicia, ordenamos y establecemos lo siguiente.

Articulo 1. Las leyes, usos, y costumbres, hasta aqui observados en la administracion de justicia, y en la determinacion de los derechos de propriedad quedaran en pleno vigor, y fuerza, en tanto que lo permita la situacion del pais; hasta que sean alteradas ó abolidas en la forma abajo determinada.

2. Todos los contratos sancionados hasta ahora seran obligatorios para ambas partes, conforme á la verdadera intencion y sentido de los contratantes.

3. Los oficiales de milicias conservaran sus despachos: los alcaldes y sindicos de los diferentes partidos continuaran en el exercicio de sus funciones con la misma jurisdiccion que antes, y hasta que se determine otra cosa por la autoridad legitima.

4. El pueblo elegirá imediatamente un gobernador, un secretario, y tres consejeros de estado, los quales entraran á servir desde el — del mes de N. de este presente año de 1810; despues de haber prestado los unos en presencia de los otros juramento de desempeñar fielmente las obligaciones de sus respectivos empleos; y exercer los poderes que le son conferidos segun su mejor entender, y para bien del pueblo.

5. El Supremo Poder Executivo residirá en el Gobernador, el qual sera tambien Comandante en Gefe de toda la fuerza militar de la Republica, con la que hara que las leyes sean fiel é imparcialmente executadas. El Gobernador con consejo y consentimiento de los tres Consejeros de Estado, ó por la mayoria de ellos, tendra autoridad para nombrar todos los oficiales civiles y militares, cuyo nombramiento no se halle de otra manera aqui providenciado; y de revocar á su arbitrio los nombramientos de los magistrados inferiores que se hallen ahora en sus oficios, ó fueren en adelante nombrados por el.

6. El Poder Legislativo residirá en los tres Consejeros de Estado, ó en la mayoria de ellos; pero ningun acto ó resolucion pasado por ellos tendra fuerza ó autoridad de tal, mientras no sea primero sancionado por el Poder Executivo o Gobernador.

7. El Consejo legislativo se juntará de tiempo en tiempo; pero el Gobernador podrá convocarlo quando tenga por conveniente en qualquier otro tiempo; y hacer públicar las leyes ó reglamentos que se hicieren para el mejor gobierno de la Republica.

8. Los tres Consejeros de Estado seran los conservadores de la paz en toda la República

decidiran de todas las causas y acciones civiles y criminales que se intentaren por los individuos ò por parte de la Republica, y se sometieren á su decision. Para este fin ellos, ò su mayoridad formaran tribunal quatro veces al año en el tiempo y lugar que determine la ley; y quando estubieren reunidos con este fin tendran la facultad de apelacion, que han exercido hasta aqui las supremas autoridades del Reyno; y su decision sera final.

9. El Gobernador con consejo y consentimiento del Cuerpo legislativo ò su mayoria, podra declarar la guerra imponer tributos, arreglar el comercio, disponer de las tierras del comun, conceder letras de domicilio ò residencia á los emigrados, establecer reglas para la naturalisacion de extrangeros, formar pactos, ò entrar en confederacion con otros Estados, establecer tribunales inferiores de justicia, proveer á la defensa comun, y comun seguridad; y hacer en general todos aquellos actos, y establecer todas aquellas leyes y reglamentos que fueren necesarios y conducentes á la seguridad y prosperidad de la república; con tal que no se haga ley alguna que tenga efecto retrogrado, ò que afecte en manera alguna las obligaciones de los contratos; y con tal igualmente que ningun hombre sea privado de la vida, libertad ò propiedad, sin un proceso imparcial, y sin que tenga facultad de examinar todos los testimonios alegados contra él, y producir los que sean propios para su defensa.

10. Será de la obligacion del Secretario de Estado la conservacion de los actos y leyes que hiciere el Legislativo, y los procedimientos del Gobernador en la parte executivo. El Secretario guardara tambien los registros públicos, tanto los que ahora hubiere, como los que se hicieren en adelante: el sello de la Republica; y dara copias, de todos ellos quando sea requerido bajo el sello de la República.

11. El Gobernador y Consejo legislativo haran juntar todas las veces que lo juzgaren conveniente; con tal que no se pase un periodo mayor que el de tres años, contados desde el tiempo en que entraren en posesion de sus empleos, una convencion de Delegados escogidos por el Pueblo en la forma prescripta por la ley; y juntos en *Baton Periges*, tendra esta *Concencion* plenos poderes para formar una constitucion para el buen gobierno de la República, y para establecer la futura residencia del Gobierno, y declarar en que tiempo deben cesar y fenecer los poderes aqui concedidos: hásta ese tiempo residira el Gobierno en *Baton Rouge*.

12. El Gobernador gozara por sus servicios el sueldo anual de 0, cada uno de los Consejeros de Estado el de 0, y el Secretario de Estado el de 0, juntamente con los honorarios y emolumentos que le fueren concedidos por ley. La recompensa de todos los oficios inferiores sera determinado por la legislatura; y ningun empleado de este Gobierno exercera oficio alguno en pais Extrangero, ni recibira de el titulo ò pension alguna.

13. Quando la presente declaracion y ordenanza fuere aprobada por la mayoria de todos los habitantes del territorio de N. tendra entonces su completa fuerza y efecto en el tal distrito; y con las demas leyes y reglamentos hechos en su conformidad, sera la ley suprema del pais, y se extendera á todos los demas destritos y lugares de las Floridas Occidental y Oriental en que fuere aprobada, y firmada por la mayoria del Pueblo; y para que todo tenga pronto efecto, las personas designadas para los diversos cargos y oficios y plenamente autorizadas, son desde luego requeridas á que exerciten sus poderes, y cumplan con los deberes de ellos.

Nos *el Pueblo* aprobamos y confirmamos la siguiente declaracion, y ordenanza en todas sus partes, y para sostenerla mutuamente obligamos unos á otros nuesttas vidas, nuestros bienes, y nuestro honor nacional.

POLITICA DE EUROPA

Comercio de Londres.—El actual ministerio en la mayor parte de sus medidas, ha tenido nuestro mas decidido apoyo durante el tiempo de su administracion, y como ninguno dudara de nuestra critica imparcialidad acia las personas malamente concevimos no ofenderlas con este discurso. El merito de un escritor imparcial, es digno de uno dozena de abogados asalariados, ó abituales. Asi lo decimos tanto por nosotros mismos, como por aquellas personas.

Una de sus medidas sin embargo, ha merecido nuestra critica, y no hemos excusado medios, en una porcion de papeles que tratan de las relaciones en la Inglaterra y la America, para presentar el asunto en el modo y terminos mas concernientes. Es innecesario añadir que aludimos á sus ordenes en lo mejor, cuyas medidas tubieron origen en medio de una confusion de ideas que excitò la venganza. Los Franceses expidieron sus decretos de Berlin; y nosotros replicamos con las òrdenes del Consejo. El decreto de Berlin tuvo sus miras, fue calculado para producirlas. Cerró todas las puertas del ingreso de un pais comercial. Las órdenes del Consejo por una politica mal entendida, dieron lugar à que la Francia executase todo lo que sin ellas hubiera decretado solemnemente sin salir de los limites de una amenaza. Su argumento fué este „ vosotros os habeis empeñado „ en cerrarme los mares; y como po„ deis pretenderlo quando no manifes„ taisla en estos mismos mares. Os ayudaremos para executar la amenaza. Ni necesitamos de los neutrales ni de vosotros para nuestro comercio. No traficaremos en todo. Impediremos el comercio enteramente. Se acabaran las relaciones de aquellos. Vivireis sin café y sin asucar las, y veremos si os humillais, privandoos de vuestros mas agradables alimentos. No tendreis ni nues moscada, ni clavos de especia. Vereis lo que ganais disputando con una poderosa Nacion. Hasta que hagais la paz no tendreis pimienta, ni mostaza.

Responde á esto la Francia con un argumento poderoso. „ Verdaderamente vosotros podeis impedir que nos entre el azucar y el café; en nuestras cosinas no hay pimienta, y mientras que sustantan vuestras órdenes del Concejo, no guisaremos con clavos de especia. Sea enhorabuena; pero tampoco vendereis vuestros paños, vuestros lienzos &a. vuestro comercio se arruinará. Echareis à perder nuestros poderes, pero no tendreis con que manteneros. Y qual de nosotros pierde mas?

Tal es la naturaleza, y tal ha sido el efecto de ambos sistemas. Examinad en la Gazetas Inglesas la lista de las bancarrotas. En tiempos mas felices ellas comunicaban nuestras quiebras.

Presentan la pintura mas melancolica de los intereses comerciales del Reyno, y la Metropoli. Hablan con mayor claridad que cinquenta discursos sobre los verdaderos efectos de las órdenes del Consejo.

Hay una circunstancia, sin embargo, que habla mas eloquentemente, y que merece todavia mucha mas atencion, por que los observan superficialmente, la interpretan de diversa manera. Aludimos al subido valor de las tierras. En algunas partes de Inglaterra el precio de las posesiones, que no pueden servir à otro objeto que à la agricultura. Y de modo ha nacido este enorme valor? De donde este precio tan desproporcionado al interes posible del dinero?

No es tan dificil la repuesta. Ha muchos años que la Inglaterra esta haciendose rica y opulenta, y su capital de comercio se ha aumentado proporcionalmente. En conseqüencia de esta riquezi, aquel mismo capital excede quizas al de todo el mundo. Ella no solamente gira el suyo propio, sino tambien el de todo el Continente Americano, pues los Estados del Norte y del Sur casi se sostienen por el capital de la Inglaterra. En los viages del Duque de Lioncourt à los Estados Unidos publicados ahora pocos años, se dice que el distrito de Genesee en America, que es el distrito igual à una provincia Europea, logro cultivarse y poblarse por medio del capital de Sir Guillermo Pultney. Del mismo modo la casa de Baring y Compañia, y la de Murphy, Gordon, y Compañia, contribuyeron con el capital y el credito á levantar las casas de comercio de los Estados Unidos.

En los estrechos limites de un papel como este no podemos seguir este asunto con el detall y profundidad que merece su importancia. Baste pues decir que el Capital Ingles hacido hasta aqui el Capital del Globo, y quiza no es mucho calcularlo á 60 millones.

Se continuará

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 33. DEL MARTES 4 DE JUNIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

La Conducta del Gobierno de la Provincia de Santa Fé para con el Congreso, y la de este para con el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Ita vestræ magis ignoscendum, quam indulgendum est: quippe qui crudelitatis odio in crudelitatem ruitis, et prius pene quam ipsi liberi sitis, dominari jam in alios vultis. *T. Liv. Dec.* 1 *lib.* 3.

La revolucion de la Ciudad de Santa Fé de Bogota, que hizo gloriosamente sus primeras transformaciones en la noche del 20 de Julio de 1810, ha seguido con menos aparato que las de todos los siglos, las mismas vicisitudes que las de los Pueblos mas famosos del Universo. Entretanto que un interes comun llamaba los votos de los Ciudadanos á confundir el despotismo, no era posible distinguir los falsos patriotas al lado de los hombres de bien, quando parecia que todos conspiraban á un mismo objeto. Los pocos que tenian que estremecerse al oir por la primera vez el grito de la libertad, y los timidos egoistas que abandonando su Patria en los riesgos de aquella noche, aparecieron despues á sacar todas las ventajas de la independencia que otros les habian asegurado, dieron desde entonces las muestras de un caracter digno de seguir la suerte de los tiranos.

Pero despues aparecio entre los mismos que habian unanimemente cooperado á la ruina de nuestros inmediatos opresores, el espiritu con que cada qual habia trabajado en esta grande obra, y se dexo ver con sus propios coloridos el quadro de las pasiones humanas. Unos tenazmente adheridos á la dominacion Española, creyeron hallar todavia los caracteres de la sagrestad en qualquier angulo de la Peninsula: otros deslumbrados con la espectativa de sus pretensiones, se daban por mal servidos en una revolucion que suspendia el curso de su carrera, ó se desdeñaban de coger de su proprio suelo el fruto de sus fatigas, que no les parecia sazonado si no se cosechaba en la Europa: otros ciegamente entregados al consejo de sus inclinaciones, se lisonjeaban de tener baxo la sombra del arbol de la libertad el salvo conducto para tomar venganza de sus antiguos ó nuevos resentimientos y para relajar su vida á todas las licencias del libertinage: otros, con un refinado egoismo pretendian establecer las bases de la libertad sobre el modelo de la tiranía, contentos con la expulsion de los funcionarios para ocupar ventajosamente sus puestos, y reconcentrar todo el poder y las riquezas del Estado en ciertas personas y familias.

Perseguir con prudencia y discernimiento á los sequaces del antiguo despotismo: sufocar el furor de los pretendientes que posponen la libertad de su Patria á las esperanzas de sus ascensos: contener el brutal impetu de las pasiones de los libertinos: chocar con la ambicion mal encubierta de los gentiles centralistas, era crear poco á poco tantos enemigos quantos son los que aborreciendo la luz directa que hace ver los objetos en su natural actitud, aman los rayos refractos que todo lo alteran y desfiguran.

Los aduladores y parciales de los antiguos funcionarios, y los que de ellos, ó del pretendido Gobierno de España, tenian pendiente su fortuna, confunden al hombre libre con el libertino. Este, que quisiera que todos fuesen disolutos, lo coloca en el numero de los afectos á la esclavitud con el nombre de Regentista. El ambicioso á quien se da en cara con el unico de apropiarse todos los empleos lucrativos para si y su familia, se hace ya al uno, ya al otro bando, y busca en todas partes una faccion que lo sostenga. He aqui los ataques cruelisimos que tiene que sostener el Gobierno para mantener la libertad en su justo equilibrio contra las tentativas de los unos y de los otros.

Tales fueron los esfuerzos que el Gobierno hizo en los dias 13, 14, y 15 de Agosto en que sucesivamente se desenrollaron las pasiones contrarias de los enemigos de la sociedad. El Gobierno oportuna y sabiamente ocurrio á las maniobras de todos, y con la pronta expulsion del Ex-Virey D. Antonio Amar, se quitó al desenfreno la ocasion de tumultuar baxo el especioso pretexto de odio á los tiranos, al mismo tiempo que se desvanecieron las miserables esperanzas de los que hubiesen pensado restablecer el despotismo. De aqui los chismes, las murmuraciones, imposturas, calumnias, é invectivas de los que vieron frustrados por uno y otro aspecto sus designios, y que sintieron el mas vivo dolor quando hallaron inesperadamente malogrados sus deseos. Incapaces de penetrar al Santuario de una politica sublime, no trataron de otra cosa en adelante, que de desacreditar la opinion del Gobierno, presentado diversas escenas al publico para irle habituando á seguir sus inclinaciones.

Concurrian en auxilio de estos anthsocialistas las opiniones á veces encontradas, y á veces mal entendidas de los Vocales de la Junta, que con estudio, ó sin el, se hacian transcendentales al publico, obstinandose muchos en sostenerlas en los corrillos con el objeto de ganarse la benevolencia del pueblo, y propalar el descredito de los que no habian opinado como ellos. Los dictamenes del entendimiento se trasladaban al corazon, y siendo cada hombre un sistema, eran tan varios y versatiles los partidos, como suceptible se habia hecho cada Ciudadano de las primeras impresiones que se le aplicaban.

En este estado de general debilidad qualquiera cosa nueva se recibia con entusiasmo, y la voz de un solo hombre artificioso que tuviese audacia y maña para propagar su opinion, donde al sebo de la utilidad comun llamaba el concepto publico en favor de sus intereses personales, era bastante para poner al Pueblo en alarma, y comprometer la autoridad y la prevision del Gobierno. Estas fueron las disposiciones con que se procedio á la eleccion del Representante de la Provincia, y que precipitaron el acto insignificante de la instalacion del Congreso. La Junta de Santa Fé veia en la persona de su Representante la de un varon que por todas sus qualidades era digno de la estimacion publica; y cediendo al impulso de unas circunstancias que ponian al Gobierno en la dificil alternativa de parecer mas amigo de su propia representacion, que de la de las Provincias que ya habian enviado sus Representantes, se apresuro á recibir como tales á los de Pamplona, el Socorro, Mariquita, Neyva y Novita, autorizando su reunion con el de esta Provincia, y celebrando con publicos aplausos la deseada instalacion del Congreso, aunque no faltaban personas á quienes paraciese inmatura, y que desde entonces la calificaron de ligereza.

Qualquiera que fuese en esta parte el concepto que con justicia se debiese hacer de la conducta del Gobierno de esta Provincia, lo cierto es, que su Junta Suprema siempre anduvo consiguiente con el Congreso, franqueo los caudales de su Erario para los gastos relativos al mejor hospedaje de aquel cuerpo, y no perdono diligencia algun que contribuyese al mayor brillo de una obra, que aunque todavia imperfecta, no puede negar que recibio los obsequios y miramientos que se la deberian quando estuviese del todo acabada, y capaz de corresponder á los fines de su instituto.

La Junta Suprema de Santa Fé á imitacion de las de Cartagena, Antioquia, Pamplona y Socorro, habia declarado en formal sancion de 19 de Diciembre que no admitiria Diputados ó Representantes de aquellos Pueblos que separandose de sus antiguas matrices, pretendiesen figurar como Provincias, y tener representacion en el Congreso. La primera cosa que este executo, como si fuese una de las de mayor importancia para la salud del Reyno, no hay quien ignore haber sido la admision del Representante de Sogamuzo, que autorizada por el Diputado de la Provincia de Santa Fé, y protextada y contradicha por el de Pamplona, causó la extrañeza y los requerimientos del Gobierno de la primera, y la voluntaria

separacion que con arreglo á las instrucciones de su comitente, hizo el de la segunda. Parecia demasiado obvio el partido que debia abrazar el Representante de nuestra Provincia, quien acreditando por una parte no haber concurrido con su sufragio á la incorporacion del de Sogamozo, y dando por otra un testimonio semejante al que dio el de Pamplona, habria cumplido con los deberes de una verdadera representacion, que dexa de serlo en el momento que el Representante se aparta del circulo á que circunscribio sus facultades aquel á quien representa. Pero no fué esta la conducta del Diputado de la Provincia.

El interesó la voz del Congreso en las contestaciones con este Gobierno, y el Congreso que veia vinculada su existencia en la conservacion del Representante de esta Provincia, quiso mas bien comprometerlo y comprometerse fuera de proposito en reiterados choques con la Junta Suprema de Santa Fé, que adherir á la sencilla operacion de separarse de alli su Diputado para no alternar con el de Sogamozo. Por el contrario, lo que con este debian hacer, no lo executaron sino con el benemerito Representante de la legitima y antigua Ciudad y Provincia de Tunja. El desaire que este sufrio viendose despedido y desechado del Congreso en el mismo dia que habia sido llamado para su recepcion, y esto por no haber capitulado en orden á la permanencia de los Diputados de Provincias fraccionarias, si fué injurioso á la Representacion del de Tunja, no lo fué menos al Gobierno de Santa Fé, que con escandalo publico vio menospreciadas y holladas por su propio Representante sus sanciones y requerimientos. *Se Continuará.*

GIRON AGOSTO 1 DE 1810.

*En la Ciudad de San Juan Giron, á 30 de Julio de 1810 junto y congregado el Cabildo, Justicia y Regimiento, con el vecindario de la Ciudad y Parroquias de la Jurisdiccion, en las casas consistoriales y Plaza Mayor, impuestos todos de los acontecimientos politicos que en nuestra nacion han restituido al Pueblo en el goce de sus derechos, dixeron de comun acuerdo, en altas é inteligibles voces: que depositaban el Gobierno de la Provincia en el Dr. D. Eloy Valenzuela, Cura de la Parroquia de Bucaramanga: que á instancia del mismo Cabildo y vecinos habia venido el contenero. Oido por dicho Sr. esta actuacion dixo: que para resolverse en asunto que le era tan incomodo y gravoso, deseaba explorar el consentimiento de la Provincia sobre las puntas sustanciales con habian de servir de base al nuevo pacto: los que siguio el mismo á los Señores que llenaban las salas, en estos terminos—Juran ustedes la monarquia hereditaria en Fernando Septimo (que Dios guarde) si la providencia le restituye al trono de las Españas: pero con las milligerancias, cautelas y reformas que se anunciaron desde los principios, y cuya necesidad en ha hecho cada dia mas patente? Y habiendo respondido todos que si juraban, advirtió dicho Señor que el sujeto que no quisiera prestar los siguientes juramentos la separara con libertad, y franqueza; y continuó asi—¿Juran union unica, amistad y liga con las Provincias Comarcanas, y con todas las demas, asi de costa, como de lo interior, que quieran entrar en la confederacion general del nuevo Reyno, para sostener su independencia y libertad contra qualquiera enemigo que le acometa por fuera, ó los partidos que puedan levantarse en lo interior? ¿Juran defender á todo trance la libertad de esta Provincia contra qulquiera otra que nos quiera subyugar, predominar, ó poner en contribucion; y prestar auxilo á las que en igual lance incoquen nuestra ayuda? ¿Juran obediencia, y sumision al Gobierno que con tanta instancia han pedido, y que acaban de establecer con uniforme aclamacion? Juran defenderlo y sostenerlo, ofreciendo comprometiendo, y obligandose á impedir que en algun tiempo, y por motivo de este exercicio se perjudique ó sus personas acciones ó derechos? Y habiendo respondido todos a cada pregunta (haciendo la señal de la Cruz) que si juraban, repuso: y si alguno aconsejare en contrario que venga sobre él la maldicion de Dios y la execracion de los hombres. Amen.—Luego se repitió desde el balcon la lectura de los mismos puntos al numeroso Pueblo de la Plaza, que en alta voz y haciendo la señal de la Cruz, correspondió prestando el mismo juramento en cada uno de ellos. Inmediatamente previno el expresado Señor la necesidad de su propio juramento para entrar en el exercicio de su empleo; y aunque todo el concurso levantó la voz, diciendo que no encontraba en este requisito, por la plena confianza que toda la Provincia tenia de su integridad, se quedando satisfecho el mismo Señor sin esta formalidad lo prestó espontaneamente diciendo—*Juro in verbo Sacerdotis (tacto pectore et corona) *usar de las facultades que se me han confiado, sin parcialidad ni interes, unicamente para atender á la tranquilidad y beneficio comun de la Provincia. Luego dixo, que para el mas expedito desempeño de su encargo, nombraba por sus acompañados en el Gobierno á los dos Señores Alcaldes ordinarios, á cuyo nombramiento accedió el vecindario. En seguida expuso, que juntas ha gustado de los que no cuentan con los Pueblos sino para establecer su mando y gerarquia y despues los excluyen de voz y gestion en lo que toca á sus cargas y beneficios: en esta virtud no quedaria sino oir el voto de los concurrentes sobre la sustancia de las providencias que sin perdida de tiempo se proponia extender. Captada que fue la atencion dixo en alta voz—¿Les parece, Señores, que en primer lugar se trate de evitar la ruina y atraso de los cosecheros, que teniendo entre manos una abundante cosecha de excelente tabaco, carecen de venta y despacho por la insolvencia y quiebra de la factoria de Pielacuesta? ¿Les parece que para fomentar el importante ramo de minas se hagan algunas rebajas á los labradores, que los indemnizen del mucho trabajo, y del corto rendimiento de sus labores: que quanto antes y con la mas severa exacion se reformen las rentas, suprimiendo las inicuas, facilitando o aclarando su cobro, y castigando de un modo rigoroso y exemplar los fraudes, para que el sudor y contribucion del pobre no se conviertan en patrimonio de pocos? ¿Les parece que privilegiemos y facilitemos las extracciones de la Provincia, y nos recompensemos de los derechos corgantes sobre las introduciones, especialmente las de lujo y vanidad? ¿Les parece que asi el gobierno como los particulares no perdonen diligencia alguna para contener el hurto y holgazaneria, y que por consiguiente se les amoneste, se les baldone, y se los persiga por todos medios, empleando principalmente contra los ladrones el azote privado y público, ó los Astilleros? ¿Y en fin, que el Domingo, de ayer en quince dias, que contaremos doce de Agosto, nos volvamos á juntar en Cabildo pleno de quantos vecinos utiles puedan concurrir? Cuyas preguntas recibidas y aplaudidas con el mayor entusiasmo, concluyó, remitiendo al mismo vecindario el nombramiento de un Secretario, el que verificaron de comun acuerdo los Señores de la Sala en el Dr. D. Miguel Valenzuela. Con lo qual se dió fin á la acta que firmaron los Señores, Presidente, Socio, Regidores y Sindico como sigue.—Eloy Valenzuela, Capellan de la Junta y vecindario—Pedro Leon Mantilla—Marcos Arena—José Maria Salgar—Antonio Mantilla—Francisco Valenzuela—Gabriel Patricio Guevara—José Felicisima Ribas—Adriano Salas—Siguen mas de doscientas firmas de vecinos principales que cuentan del original certificado del Escribano Público D. Basilio Arango. Giron Agosto 1 de 1810.—Miguel Valenzuela Secretario.*

CARTAGENA.

Consideraciones sobre el Gobierno de esa Provincia.

Ya hemos dicho en otra parte que la fuerza de la opinion pública es irresistible; y un gobierno en que esta se halle bien cimentada, puede contar con que triunfará de los enemigos. Sin duda habria sido un crimen intentar alguna contrarevolucion en Julio y Agosto del año pasado, quando el pueblo procedia mas bien por cierta especie de instinto que conocimiento de sus intereses y derechos; pero solamente la ignorancia mas estupida, la ceguedad mas grosera pudieron pensar en fascinarle en un tiempo en que penetra á fondo la tirania de sus pasados Baxaes, en un tiempo en que ha comenzado á sentir el benefico influxo del nuevo gobierno que el mismo ha formado, en que se ve elevado á la dignidad que le compete, en un tiempo en que obra por raciocinio, por principios, por el intimo convencimiento de la justicia de su causa. Si me lo permitiese la estrechez del tiempo, y los cortos limites de estas reflexiones, este seria el lugar de manifestar las inapreciables ventajas que baxo el nuevo gobierno ha logrado la provincia de Cartagena en tan pocos meses. Crecidos gastos y un expediente de 10 años habria costado en el anterior sistema la mitad importante de las diversas providencias que se han dado en beneficio del pueblo. No hablaré de las sabias formulas que ha prescrito para que el pueblo elija libremente los diputados que han de representarle en la Suprema Junta; ni del fomento y vida que se comienza á dar al comercio y agricultura, aboliendo y reformando los derechos con que el despotismo habia ahogado estos dos manantiales de la publica prosperidad; tampoco entraré en el pormenor de los resultados felices que han de producir con el tiempo estas innovaciones tan benéficas como bien combinadas. Baste decir, que

Bancs, que solo el reglamento de 10 Diciembre se ha librado de mil males y vejaciones las mas injustas y humillantes: con el se han arrancado de raiz las causas del contrabando: con la extincion del contrabanda tambien se han extinguido esas leyes fiscales tanbarbaras, tan iniquas, tan impolitas; esos hombres asalariados con el sudor del pueblo para su ruina, esa polilla del estado, esos enemigos de la agricultura, del comercio, de la industria y artes, esa plaga de guardas que entorpecian todas las entradas y salidas, las puertas y las calles de la ciudad; perseguian al comerciante y lo fatigaban hasta en el sagrado de su habitacion. Tantos brazos empleados en sacrificar al pueblo iràn à cultivar la tierra, y no se mantendran con la substancia de los infelices à quienes la tiranía del gobierno obligaba al fraude. " Despotas insaciables dice un politico, no comprendereis jamas que si poneis derechos sobre lo que ofreceis al extrangero, el comprara menos caro, no dará sino el valor que le serà pedido por otras naciones? Aun quando vuestros subditos fuesen los unicos proprietarios de la produccion sugeta à las tasas, unica darian la ley; porque entonces se les compraria en menos cantidad, y el sobrante les forzaria à disminuir el precio para hallar consumo. El valor de las mercancias que vuestro imperio recibe de sus vecinos, siendo arreglado por la concurrencia de otros pueblos, serán vuestros vasallos los que pagaran los derechos."

No son necesarias grandes especulaciones ni teorias sublimes, basta tener tentido comun para pronosticar los efectos que debe producir la rebaxa de derechos en los articulos de importacion y exportacion. Con el impulso que ha recibido el comercio florecerà la agricultura, y de esta naceran las artes y la industria, ¡quantos bienes vamos á gozar la benigna influencia de una libertad bien entendida! Nuestros insensatos enemigos mientras que disfrutan de los beneficios del gobierno siempre se esforzaran en persuadir à los incautos que estas producciones son vanos, que estas esperanzas son quimericas à hijas de una imaginacion acalorada; pero el tiempo le hará conocer sus errores; dia llegarà bien pronto en que vean realizados nuestros vaticinios.

La conducta de Cartagena no puede ser mas moderada, ni mas propia de las circunstancias. Conserva su union con la Madre-Patria, sus relaciones de amistad, y comercio con los otros Reynos de América, y concurre al mismo tiempo con las provincias de este, à su organizacion y arreglo. Reasumiendo su administracion interior se ha abierto un vasto campo para elevar su felicidad, sin experimentar los inevitables males que habria traido una independencia prematura. En estre intermedio se ha entendido y uniformadó la opinion pública, se han disipado las tinieblas que nos ofuscaban, se han arrancado preocupaciones y errores profundamente arraigados, se ha prevenido el escandalo de muchos, y dispuesto los espiritus para el nuevo orden de cosas, quando la Nueva Granada ocupe el lugar que le corresponde entre las naciones del universo. Proceder de otro modo seria violentar la naturaleza que pasa por los medios antes de llegar á los extremos, seria recurrir de un elemento para transportarnos á otro absolutamente extraño, seria dar á los esclavos de Asia las constituciones y leyes de los Griegos ¿Unos pueblos acostumbrados à un gobierno monarquico? ¿Que digo? Unos pueblos encorbados baxo el yugo de un sistema colonial, despotico y opresivo ¿como podrian entrar repentinamente en el pleno goce de todos sus derechos naturales y civiles sin abusar de ellos?

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Copia de Carta de un Español vecino de Caracas.

Cadiz, 5 de Marzo de 1811.

He escrito á V. largamente por un conducto que halló mi compadre, en 5 del anterior, incluyendo copia de la sentencia, y tengo probabilidad de que llegue à sus manos; desde entonces acà estoy lidiando con Emparan en las Cortes adonde se quexó, apadrinado de los Regentes, de que el Consejo le queria encerrar sin oirlo; hase pedido informe à este tribunal y està al salir la resolucion del Congreso, que recelo sea confirmatoria; si sale antes que esta avisaré.

No tengo mas cartas de V. que hasta 4 de Octubre; pero por Puerto Rico sabemos de Caracas hasta el 8 de Enero: para cuya fecha habia precedido la sentencia de 38. Individuos muy conocidos: se habia derrotado en Coro el 28 de Noviembre, al General de Ocidente: se trataba de borrar este suceso con una nueva empresa: faltaba dinero, gente, y armas: estaba la provincia ardiendo en partidos, y que se yo quanto mas nos han dicho; la verdad estese en su lugar; pero debo confesar que el aspecto que eso va tomando es terrible, y que temo se van á malograr los beneficos designios que se propusieron al principo: no puedo apartar de mi vista el horrible quadro del Guarico, y si con empeño no trata ese gobierno de adelantar su prevision y medidas a preservar el pais de tan espantosa transformacion temo que se va cerca de ella. Yo no como ni duermo, y si hubiera hallado proporcion de irme, como à V. parecio; no lo hubiera demorado un instante; pero aqui no hay proporcion nunca para ir en derechura á ninguna Colonia Inglesa; hacerlo por Norte América es demasiado costo y estravio: ir à Puerto Rico és tan aventurado como V. sabe: con que aqui me tiene V. que no se que partido tomar; sin embargo se trata de mudar algunos gobernadores, y está el de dicha isla en el numero; si se verifica, como creo, pronto, es consiguiente mi instantanea salida; de lo contrario puede ser me resuelva á ir à Guayana ó Maracaybo, aunque despues haya que vencer algo. Tengo à la vista una proclama, inserta en la Gazeta del 4 de Enero de esa capital, que concibo poco politica,* si segun su espiritu obra ese pueblo, mucho mas hay que temer la suerte del Guarico: los hombres ofendidos en tiempos como los presentes, no reparan para vengarse, en abrazar resoluciones que hagan perecer à la republica, mayormente en el estado que debe hallarse esa, ¡que lastima que los Europeos no depongan los errores en que se hallan! obran equivocadamente; es necesario compadecer sus extravios, y creo que no han de tardar en desengañarse, en cuyo caso se uniran tan intimamente á sus hermanos, que no dudo sean tan entusiastas Américanos como ahora Peninsulares ¡que daños acarrea la ignorancia!

Parece que Cortabarria resentido de la desagradable respuesta de ese Gobierno y de la negacion al reconocimiento de la Soberania Nacional, envio las fuerzas que estaban à sus ordenes à bloquear rigurosamente la costa; y yo no he podido dejar de sentir esta nueva desgracia de le provincia; buen fruto daran las haciendas para curar las llagas que nos han hecho.

Son funestas las noticias recientes de Nueva España, por que se continuan matando sin piedad unos á otros; pero aseguran que tendremos dentro de pocos dias el total aniquilamiento y esterminio de los llamados insurgentes, y tranquilizado aquel vasto Imperio. Mejor suerte parece corren los de Buenos Ayres, pues aseguran que casi llevan sometido todo le Virreynato, cartas las mas modernas posibles que llegaron estos dias. En Chile dicen se ha instalado una Junta; pero sometida enteramente à la Metropoli, y en Lima reyna una fermentacion que asusta. Tambien se dixo estos dias que Cuba habia transformado su Gobierno; pero lo acaban de desmentir sus Diputados de Cortes, que han llegado con otros varios de Nueva España.

El nuevo Virrey Venegas ha enviado millon y medio de pesos, con que vigorizo un tanto á las Cortes y al Gobierno, y aceleró la salida de una famosa expedicion hecha aqui y de que trata el papel adjunto; pero tengo el pesar de decir à V. que se han malogrado los grandes pensamiento que abrazaba, segun se afirma, por la perfida fé de los Ingleses, quienes despues de haber incitado al proyecto, entrando en el con parte de sus tropas, hechose excesivos gastos, cooperado à la operaciones que empezó por la espalda del exercito que sitia à Cadiz el exercito de 2000 hombres de que se componia expedicion, abandonò el General Ingles con sus tropas al nuestro que mandaba en Xefe; se retiró á la Isla de Leon, dejando las tropas Españolas en gravisimo peligro de ser todas dezpedazadas, las que á la bayoneta tubieron poco despues que abrir paso para seguir tras los Ingleses de forma que todos se hallan nuevamente en la Real Isla de Leon; pero tan enconado el pueblo y tropas de aquel destino y de esta plaza, que no estrañarla tocasen á Visperas contra nuestros caros aliados: el exercito Español al ver la insolencia y alevosia de ellos, solicitó se les dejase atacarlos en su retirada, segun me dice un oficial de guardias de mucho juicio, que servió de Edecan del General en Xefe: lo cierto és que à todo el mundo se han caido las alas del corazon con semejante infidencia, y que se han convencido de otras anteriores que estaban — problema; quedan ahora el Gobierno y el Ministro Ingles, y no acertamos àcalcular qual del ser el resultado. Hemos de poner á la Cuenta de Regency del

* *Alude á la contestacion dada á Cortabarria y la opinion de este sugeto sobre nuestro estado se conoce que no es la suya; sino la que le hacen concebir los que creen vencernos y subyugarnos de nuevo desacreditandonos, con profecias funestas.*

Reyno avirtud de la nuevas y eficaces instancias que ella y su Ministro hacen con les Cortes, y no falta quien dibulgue, que es indispensable entregarse á la direccion y gobierno de un Principe Ingles; en combate tal de opiniones es consiguiente se lo lleve todo el Diablo mas pronto.

Vá el pobre Pirez al exercito de Valencia, y el bribon de Garcia de Comandante de Artilleria del de Cataluña: el 1 lo realizará, pero el 2 lo dudo por que llegar alli y arrastarlo, seria un solo acto: yo pienso que su designio es solo vou honestar la permanencia aqui para obtar á otro destino que le acomode mejor, y lo preserve de las balas. Estan aqui tambien Alvarez el Onor, sin destino; el Ingeniero Barcelló anhelando volver á Caracas, gozando, como Osorno de la iniqua proteccion de Empáran. Maroto hecho Fiscal de Quito: Eyaralar aguardando mejores tiempos para colocarse: Merida sin la Tesoreria de Caracas que solicito: Rosillo deseando poder ir á gozar de su Auditoria de Barinas; y mi compadre soñando y hablando de su pleito sin cesar, de forma que estoy bastante entretenido con el y me distrae mucho de las angustias que me causan el orden de cosas que se descubre por todas partes.

Aunque Galicia esta ya tranquila y bastante precabida, no puedo conseguir respuesta á varias cartas que he escrito al Sr. Marquez sobre los papeles, rentas, y demas de la testamentaria del Sr. Catalan, y temo que tal vez esté fuera de aquel Reyno, razon por que nada puedo adelantar sobre los encargos del.

Salió Castaños á remplazar á Romana en el mando del Exercito de Extremadura, reunido todo en Badajoz y sus cercanias: esta Plaza sufre un sitio cruel, que nos cuesta ya cerca de 6000 hombres: se defiende con heroismo; pero temo mucho su proxima rendicion segun el progreso y fuerza de los Enemigos, especialmente si llega Castaños; por que hay opiniones de que fuera de Andalucia perece al momento que lo descubran: tal es el concepto que merece la Nacion.

Dia 8.—La incostante opinion pública ha variado absolutamente con respecto á laconducta de los Ingleses en las operaciones del Exto combinado: ya han sido los que llebaron el peso de la accion: ya los que dejaron sacrificar los Generales Españoles, quienes son indignos de tegir tropas ningunas: que se debe castigarles y que se yo quantas mas pestes hechan: : : : lo cierto es, que entre unos y otros han malogrado la expedicion que devió arredrar los Franceses hasta Despeña-perros, y acuyo intento se hechó el resto: y ahora se ha quedado en la imposibilidad de alejarlos en mucho tiempo de la vista de Cadiz: hemos perdido entre Españoles é Ingleses cerca de 4000 hombres por mas que lo ocultan esos mentirosos papeles que incluyo, aunque no baja la del enemigo de 5000 Nuestra ganancia se reduce á unas posiciones y baterias que nos hacen perder quando seles antoje reforzar: que entretanto nada hacen por si solas á mejorar tan suerte, y cuya posecion es imposible repararla en mucho tiempo: de forma que la empresa ha venido á ser otro terrible golpe á la Nacion, que es preciso consterne todos los puntos del Reyno, pues aguardaban fijos la restauracion de Andalucia. Se estan ocupando las cortes en secreto sobre las causas que dan en sus quejas los Ingleses, las que alegan por su parte los nuestros, esperamos á ver lo que resulta, y si conseguimos saber con certeza todo lo ocurrido, por que á esta fecha y con haber pasado la cosa á la vista de Cadiz todavia vivimos vacilantes; tal es la obcuridad con que la Regencia y los Generales nos tienen.

Acompaño esos papeles producidos por el Diputado de Puerto Rico en las cortes, para que el Gobierno Caraqueño conozca las excepsiones que deb hacer su encono con aquella desgraciada Isla: se porta Power con mucho honor y decoro, y asi es el considerado. Los de Caracas todavia no se conoce por el Congreso, el metal de voz que tienen y no se aque atribuirlo por que N. no lo creo lego: el N. no puede negar que es hermano de N. hasta en los modales.

Dirijo esta por conducto de N. y estraño no le haya U. escrito desde su ingreso en Caracas pues se que asi lo ha escrito el aqui: Cagigal parese iba á la Habana: buen biage; nunca me han gustado hombres inconstantes: el Sr. Anca aseguran volvió á regentar en Maracaybo, y me alegro por que no nos llebaremos el chasco que con N.; triste de el si aciertan á conocerlo en Santa Fé?

Aqui no ocurre mas que lo dicho; yo no anhelo mas que el que me acaben de encerrar á Empáran en el Castillo de S. Sebastian para largarme inmediatamente á abrazar á V. y emplearme de manera que V. y la familia conozcan que és lo unico que ama N.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

San Pedro de Martinica 11 *de Mayo de* 1811.

Sabemos por un caballero que acaba de llegar de Puerto Rico, que el Bergantin Español el Arrogante, su Capitan E. heverria, que fue enviado á Vera Cruz en busca de dinero para ocurrir á las necesidades de aquel Gobierno, volvio el mes pasado sin un maravedi, trayendo noticias del Virrey, fechas en Marzo, de que los *Insurgentes* tenian bloqueada fuertemente la Ciudad de Mexico, y de que los caminos estaban demasiado peligrosos para enviar el dinero que se pedia.

Añade que se ha publicado en Puerto Rico la carta del Virrey por orden del General Melendes.

Peru 26 de Marzo.

Dos divisiones de las tropas enviadas por el Virrey de Lima, á las que se unieron algunas otras tropas del Cuzco, han sido batidas, y enteramente derrotadas por las de Buenos Ayres, que se acercan ya al Cuzco. Informado el Baxa ó Gobernador de Lima de este desastre, hizo un Consejo de Guerra donde se decidio que se concentrasen todas las tropas en defensa de la Capital, que estaba fortificando, como el ultimo recurso que les quedaba en el estado desperado de sus negocios.

Leemos en la Gazeta de la *Pointe à Pitre* del siete de este mes el arreglo siguiente:

"La augusta emperatriz de la Francia ha coresprondido á los votos de sus vasallos, dando a luz un hijo, que debe ser el heredero del trono y de las virtudes de Napoleon. Los boletines que tratan acerca de la salud de este precioso infante y de su madre, ocupan muchas paginas del *Monitor*. El feliz pueblo de la Francia ha manifestado su alegria con grandes regocijos."

Si hay alguna ironia en la redaccion de este articulo, el autor debio advertirla, por que los admiradores de las *virtudes* de Napoleon, no podran verdaderamente ponerlas en duda.

Gazeta de Martinica de 21 *de Mayo*

Lisboa Marzo 1.—Cada dia son mas escasas las provisiones en esta ciudad. Aunque los Americanos traen una gran porcion de harina, es casi imposible que puedan abastecer los mercados; pues en consequencia de la situacion de los exercitos, todas las cosas deben venir del mar y el consumo de aquellos y de la poblacion de Lisboa es incalculable. Hay muchas familias, en la apariencia de consideracion, que llegan de lo interior, y empiezan á pedir limosna por las calles. El queso y la manteca particularmente se venden en extremo caros.—Traen bueyes de Vigo, Oporto, y Alentejo, que se matan inmediatamente: estos recursos no pueden durar por mucho tiempo, y quando fallen, el exercito comera provisiones saladas.

Gazeta de San Tomas de 16 *de Mayo.*

GUAYRA 30 DE MAYO.

Parte Oficial del Comandante Militar.

En esta tarde a las oraciones dió fondo en esta rada un Guayro procedente de Margarita, su Capitan y amo Francisco Sayraga en que iba escala en Cumana con motivo de llevar al oficial D. Vicente Peña en comision para Barcelona, y mucha tardanza, de donde salió el 29 del corriente con rumbo para Puerto Cabello; pero haviendo de encontrarse con el corsario ha arribado á este Puerto, dandome por noticias: que de la Martinica, llegaron tres cartas en un Guayro, á Margarita el 25 de este mes, en las que oyo decir participaban a los sugetos a quien se dirigian, que en la ultima batalla que dieron los Españoles, e Ingleses á los Franceses, hubo discusiones entre estas dos Naciones unidas, y sus Generales sobre qual habia de dar el ataque, y que habiendolo rompido los primeros se vindicaron, y entregaron á los Franceses; con cuyo motivo encontraron en desconfianza los Ingleses, conociendo habia traicion por parte de aquellos, y se retiraron; que por esta causa se habian declarado mas á favor de la Independencia de las Americas, y extendido la voz de pena de la vida al que entre ellos nombrase mas el Gobierno de España: que en Trinidad donde se encontró el dia 24 le dió por noticia cierta un Español, que nuestro Soberano el Señor D. Fernando Septimo, habia pasado una Real Orden, intimando que no se hiciesen hostilidades á los Americanos, dexandolos se gobernasen por si mismos: que en este tiempo llegó á Trinidad un Patacho de Puerto Rico, en el que se embarcaron muchos Catalanes para aquel destino, y este dió la noticia que estaban pereciendo en aquella Isla por haberla negado los Mexicanos el situado mandandoles a decir, no contasen conningun socorro de aquel Reyno, en el que habian formado su Gobierno en los mismos terminos que en estas Provincias.—Todo lo que pongo en noticia de V. S. por que pueda convenir al conocimiento de S. A.

Dios gue. á V. S. ms. as. Guayra 30 de Mayo de 1811.

Gazeta de Caracas.

No. 357. DEL VIERNES 7 DE JUNIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Continuacion de la Conducta del Gobierno de la Provincia de Santa Fé para con el Congreso, y la de este para con el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Noticioso entonces el Ilustre Cabildo de estos procederes del Representante de la Provincia, pidió y obtuvo una Audiencia de la Suprema Junta, siendo su proposito que se recogiesen los poderes de un Diputado, que con tanta arbitrariedad se desdeñaba de cumplir las ordenes é instrucciones de su comitente. La Junta á pesar de las consideraciones debidas al I. Cabildo, y aunque no podia hacer resistencia al fundamento de su solicitud, se abstuvo de tomarla, reduciendo por entonces su deliberacion á la de embiar dos de sus Vocales en calidad de Diputados á conferenciar con su Representante, á fin de que prescindiendo de los dictamenes justos ó injustos del Congreso, no autorizase la humillacion del Cuerpo que le habia dado el ser, ni sirviese como estaba sirviendo de fomes á las desavenencias, quando no debia estar animado de otro espiritu que el de Gobierno aquien representaba, y de cuyas instruciones no le era licito separarse.

¿Recibio la Diputacion de la Junta de su Provincia? ¿Entro con los Diputados en conferencia? ¿Se hizo cargo de los deseos del Gobierno? ¿Pudo acusar de la menor descortesia á los Diputados á quienes jamas quiso dar audiencia? ¿Se ha recibido alguna satisfaccion de este nuevo desayre? En lugar de propender al decoro de la Junta de su Provincia, y de prestarse á las medidas que se le hubieran manifestado, ó de sugerir por su parte las que le ocurriesen para cortar el hilo de la discordia, abandono esta empresa al juicio de un benemerito Ciudadano, que con el objeto de terminar todas las diferencias, estableció el proyecto de una Constitucion, que fixando á ciertos puntos la autoridad del Congreso, quitase todo motivo de arbitrariedad al Congreso mismo, y á los individuos de quienes estaba compuesto.

La Junta no obstante que se hallaba ignominiosamente desayrada, y que al parecer no se trataba de otra cosa que de distraerla del asiento sancionado, recibio con aprecio la interposicion de aquel individuo. Quien sepa que la constitucion de un Reyno entero, siendo la base de toda su felicidad, no es la obra de tres ó quatro Provincias, ni puede ser adoptada sino despues de un largo exámen y de un maduro discernimiento, conocera con quanta razon la Junta Suprema de Santa Fé se detuvo para exponer su concepto en una materia la mas grave de todas, y la mas digna de la meditacion de todos los hombres. Pero no era este el dictamen del Congreso, ni estos los deseos de ciertas gentes que á su sombra pretendian poner en trastorno esta Provincia, y soltar la rienda á los desordenes en oprobio de su Gobierno.

El Congreso por una parte formaba actas y publicaba impresos los mas calumniosos á la Suprema Junta de la Provincia, siendo lo mas notable que donde para satisfaccion de ella debia aparecer el voto de su representante, se ocultaba sin poderse saber si se habia arreglado á sus instrucciones. Los devotos del Congreso, entre quienes por desgracia se numerabau hombres conocidamente discolos, y turbulentos, disponian una especie de conspiracion inspirando al Pueblo las ideas menos favorables respecto de la Junta, y preparandole á destruir esta obra de su voluntad y de su poder, para que desapareciendo este sustentaculo de sus derechos, el Congreso pudiese realizar sus proyectos de Soberania, y no dexar vanamente aplicado este titulo que el mismo se daba en sus impresos. Tal era la sinceridad del Congreso, y de sus agentes, quando perturbaban el sosiego publico y el de la Junta en las horas destinadas á exàminar la constitucion que se habia propuesto.

A la manera que el tigre inopinadamente detenido en los lazos que suelen prepararsele por las mismas veredas por donde habia hecho su carniceria, se consume rabioso y desata todo el impetu de su fiereza, asi los faccionarios autores de tan raro pensamiento apuraban todos sus esfuerzos para desacreditar las cautelas y medidas con que el Gobierno sabiamente detuvo y corto los pasos de la conmocion. Ellos habian convocado para el dia 17 de Enero las honradas gentes del campo, extrayendolas de sus hogares y apartandolas del cuidado de sus haciendas sin instruir á los mas del objeto de su venida, suponiendo ordenes del Gobierno para con los unos, y desacreditandolo para con los otros. La alarma habria sido un caos horrible de confusion y desordenes aun para los mismos que eran sus promotores, y el Gobierno que con suma vigilancia en favor de la tranquilidad publica, disipo la nube fabricada por los sediciosos, fue para ellos otra vez un objeto de ira y de aborrecimiento, contra el qual era preciso amontonar nuevas calumnias.

Poco importaba que hombres perdidos y demasiadamente conocidos en el publico se hiciesen cargo de esta demanda, si el Congreso no hubiese querido tomar parte en ella y acreditar á la faz de todo el Reyno, que los movimientos de aquel dia eran dirigidos por su mano, y habian circulado baxo de sus auspicios. El acuerdo de la sesion de 18 de Enero, en que hace de una clara manifestacion de su desagrado con respecto á las disposiciones de seguridad que tomo el Gobierno de la Provincia contra los perturbadores de la tranquilidad pública, no parece sino que prohijaba á estos enemigos de la sociedad, declarandose tan resentido como ellos por haber sido descubierta la trama y sin efecto el tumulto. La alarma exitada por los sediciosos precedió á las medidas de seguridad tomadas por el Gobierno de la Provincia. Si el Congreso ha recelado de que contra el se dirigiesen los preparativos militares, el Congreso mismo se coloca en el numero de los sediciosos.

La Junta Suprema estaba muy lexos de persuadirse á que el Congreso fuese capaz de una ligereza tan pueril, como la de aventurar sus decisiones y circularlas por todas partes, ocultando á la vista de las Provincias los verdaderos motivos de la conducta del Gobierno de la de Santa Fé, y poniendo en su lugar otros tan falsamente sostituidos, que jamas el Congreso podra ofrecer los documentos. Era sin duda su designio el de una general alarma, y hacer renacer entre las provincias el germen de la discordia que felizmente se iba sufocando. Lo mas singular es que al frente de aquel siniestro acuerdo se veia el nombre del Diputado de esta Provincia, y que en lugar de honrarle y acreditarle, concurriese no solo á sellar su deshonor, sino á solicitar contra ella los auxilios de las otras, sin preceder ningun exámen, ni haber hecho el menor requerimiento.

En vano se duda que el Gobierno de la provincia habia sido requerido por el Congreso, parte por la expulsion de los *Miembros* que llama Regentistas, y *promovedores de la dicision*, y parte por el punto de la constitucion propuesta por D. Antonio Nariño, cuya publicacion queria se executase á nombre del Congreso, y con las solemnidades de un bando. ¿Para que ocultar de la vista del publico la verdad de los hechos, sino para encubrir los principios, y ganar la opinion en favor de una causa tan mala, que para sostenerla es menester usar de medios subrepticios? El Congreso no puede ignorar que sus comunicaciones en lo relativo á los nombrados Regentistas, se trasladaron al Gobierno tan desnudas de todo comprobante que convencido el P.M.F. Diego Padilla, miembro entonces del Poder Executiva, de la equidad y de la mas sana política, recogió la acta, ofreciendose á una mediacion digna de su caracter, despues de la qual no hubo contestacion alguna de parte del Congreso. Decir que el Gobierno se desentendió de responder sobre este punto, es decir que el P. Padilla no practicó sus oficios faltando á sus ofrecimientos. El Congreso vea si es capaz de añadir este rasgo a las demas que distinguen y recomiendan su acuerdo de 18 de Enero.

No es de los menos brillantes aquel en que delante de las provincias se quexa de la Junta de Santafé por no haberse decidido á adoptar la pretendida constitucion en el acto que se la propuso, ó en las sesiones de los dias 16 y 17. Debia de ser de muy poca entidad este asunto á los ojos del Congreso, ó su empeño era el de entrar en posesion de la suspirada Soberania, creyendo que la Junta fuese tambien capaz de precipitarse à esta última ligereza. El Congreso atribuyó sin duda à este principio las condescendencias con que la Junta por espíritu de generosidad se habia prestado á sacrificar hasta entonces todos sus deseos y contando con la debilidad del Gobierno, se habia sembrado por todas partes la zizaña, para esterilizar el grano de la legitima autoridad de la provincia.

El prurito de la Soberania precipitó de tal manera las medidas, que ellas descubriendo la la trama sin ningun exfuerzo del Gobierno, acreditaron que no tanto se trataba de oir su opinion en medio del sosiego, quanto de arrancar con violencia sus dictamenes, ó de llamar su atencion á los asuntos mas serios, para sorprenderla. La alarma del dia 17 de Enero fue tan notoria en esta ciudad y sus contornos, que apénas hay un hecho mas sabido de todos, ni que mas excuse la manifestacion de comprobantes. Despues sin procurarselos el Gobierno de esta provincia, le han venido documentos de otras que no dexan duda de que las miras y designios eran los de hacer que desapareciese, para levantar sobre sus ruinas el edificio de la Soberania del Congreso, y sobre las de algunos particulares la fortuna de otros, que habiendo tal vez sacado el mejor partido de la revolucion, aún no se hallan satisfechos.

Afortunadamente recibió la Suprema Junta de Gobierno del Socorro las comunicaciones oficiales de la esta provincia al tiempo que la acta y partes del Congreso tenian su animo en tanta perplexidad, quanto eran mas estudiados los medios que se adoptaron para prevenirlo. Desde los primeros dias de la transformacion política de Santafe, no obstante que sus generosos habitadores fueron los que aseguraron la de todo el reyno, hubo almas descontentadizas y llenas de maliguidad, que sin mas motivo que el de no hacerse las cosas á su placer, ó por que su imaginacion se habia engañado en medir el tamaño de su figura, ó por que el nuevo Gobierno reprimia las licencias à que se inclinan el libertinage, ya no se desvelaban por una patria que no lisongeaba sus apetitos, ó donde brillaban astros de superior magnitud, y en que era detestado el espiritu de la disolucion. Estos fuegos fátuos y errantes pretendieron suplantar los verdaderos planetas de la revolucion, difundiendo á todas partes mil ilusiones con que estuvo por algunos meses eclipsado el brillo de la verdad.

Bastante ilustrado es el Gobierno del Socorro, y generoso el pueblo de su provincia, para que el engaño durase por mucho tiempo.— Quien veía al frente del Gobierno de Santafé á varios personages de los que, en medio de las bayonetas combatieron con los tiranos en los dias 6 y 11 de Septiembre de 1809 por los derechos del pueblo: quien supiese que en la Junta se hallaban aquellos Campeones del I. C. que sostuvieron el choque hasta el dia de la revolucion: que no ignorase que la parte mas sana del Cuerpo Gubernativo, no era tanto de aquellos que hacen consistir toda su gloria en proyectos desatinados que jamas pudieron realizarse, quanto de otros que hicieron á los pueblos capaces de sus derechos, y que sin querer imprudentemente ir adelante del tiempo, fundaron sobre bases sólidas el edificio de la libertad: ¿pudiera oir sin desconfianza la voz de los calumniosos detractores, ni dexar de conocer algun dia el mérito de los verdaderos patriotas? El Gobierno del Socorro ha sabido hacer justicia al de Santafé, y desengañado por las últimas imposturas de que todas han sido la obra del capricho y de la ambicion, está de acuerdo con este Gobierno en el punto de resistir las desmembraciones, ó lo que es lo mismo, en el de no convenir con el sistema antisocial del Congreso.

Pero no le bastaba al Congreso haber circulado manuscrito su acuerdo á las provincias: era preciso consumar esta obra, abusando de la Imprenta, que no habia salido de la jurisdiccion de este Gobierno. La Junta de Santafé no ignora que la imprenta es el canal de las luces, obstruido siempre por los tiranos para exercer despóticamente su imperio, y ha deseado poner á los hombres en posesion de esta parte de su libertad, à fin de que los pueblos cada dia mas ilustrados, conozcan mejor los males y los bienes. Pero esta facultad de exponer el hombre sus pensamientos, tiene sus límites: no se ha hecho para atentar al honor de los ciudadanos, entre quienes el mas inocente padeceria sin vindicacion, quando la escasez de imprentas ofrece todas las ventajas à los mas ligeros y atrevidos, dexando ahogada la voz de los mas moderados y circunspectos.

Con esta confianza hizo el Congreso imprimir su acta de 18 de Enero, añadiendo ciertas preguntas en tono de aserciones capaciosas y estudiosamente indefinidas sin nombre de autor, y baxo la firma del Secretario Valenzuela que dice con igual ambigüedad *se copia de las notas que se le dieron*. El interrogatorio habria sido sobradamente escusado si entre otros capitulos que inventó la malignidad, se hubiera insertado el siguiente. ¿No es verdad que en la mañana dia 17 de Enero destinada para exáminar la constitucion propuesta por D. Antonio Nariño, y al tiempo que la Junta se hallaba entregada à la meditacion de este grave negocio, amenazó contra la misma Junta el tumulto ó conspiracion anunciáda en aquel acto por el Alcalde Ordinario Don Andres Otero? Si esto no satisface á los espiritus decididos en favor de las preguntas del Congreso, ellos querrian que por toda repuesta se hubiese dado la de sufrir la sorpresa, entregarse à la degracion, y abandonar las riendas del Gobierno.

Este que siempre ha seguido la maxima de huir de todos los extremos, nunca perdió de vista á los satélites de los tiranos sin dexarse por eso arrastar de las pasiones violentas de aquellos que siendo enemigos de la tirania, no aciertan á hallar otros medios que los mismos que aborrecen, lisongeandose de ser como los déspotas, crueles y sanguinarios. El Gobierno de Santa Fé casi al mismo tiempo que tomò las medidas necesarias para atajar el tumulto que le amenazaba, publicò sucesivamente dos Bandos con que á la faz de todo el Universo ha acreditado que conoce la nulidad del pretendido Gobierno de España, que sostiene la independencia del de esta Provincia, y que está muy lejos de abrigar en su seno á qualquiera que obstinado en reconocer la Regencia de Cadiz, ó dispuesto a amar sus reproducciones, no respete la libertad de los pueblos de la Nueva Granada, y desconozca las bases constitucionales de su independencia.

Con este desengaño y el que los sucesos mismos han hecho patente á los ojos de toda la Provincia, las personas sensatas que no conducidas de otro interes que el de amor á la felicidad de su Patria, habiendo formado diferente concepto, llegaron tal vez con laudable zelo, á desear la ruina de esta Junta Suprema, la harán el dia de hoy la justicia à que es acreedora, y los Jovenes de las mas felices esperanzas que arrebatados de un furar patriotico creyeron deber contribuir à la misma empresa, obraran en lo sucesivo mas circunspectamente sin dexar de ser los hëroes de la libertad americana. Los unos y los otros, que acaso ignoran quantos males ha acarreado la Acta del Congreso, y las notas anonimas y capciosas que à su continucion se publicaron, deben saber que puestas en alarma las Provincias, y suscitado su odio y sus desconfianzas contra el Gobierno de Santa Fé, el de Pamplona se ha retirado de un proyecto digno de su grandeza en favor de la independencia del Reyno, y la expedicion del Sur contra las operaciones del Satrapa de Popayan, ha estado y está á peligro de padecer un transtorno, si por desgracia los medios que ha adoptado la Suprema Junta en su Poder executivo no alcanzan á precaber el daño. *(Se concluirá)*

MARACAYBO.

Conjetaciones entre el General en Gefe de Occidente, y el Gobernador Miyares.

Por el oficio de V. S. que acabo de recibir fecho en Barquisimento en 14 del corriente, ha visto que por razon de la distancia, ó por falta de noticias exactas, no esta V. S. suficientemente instruido de la conducta de Coro, respecto á los acontecimientos de Caracas, pues supone V. S. que su resistencia en adherirse al Nuevo Gobierno que ha formado la Capital de Venezuela, procede de instigaciones de este de Maracaybo. La Ciudad de Coro fuè la primera que tubo noticia de lo acaecido en la de Caracas, y en aquel mismo momento deliberó por si sola arrestar á los comisionados que le mandaron, y dio parte á esta Provincia de mi mando de todo lo ocurrido, por medio de una Acta Celebrada en aquel Cabildo. El dia 13 del proximo pasado llegaron los Comisionados que Coro remitia presos, y conducian tambien ordenes, y otros papeles para este Gobierno del de Caracas, y habiendose hecho lectura de todos en pleno Cabildo, y dejando á cada vocal en todo el lleno de su libertad para que opinase francamente sobre un asunto de tanta entidad, unanimemente convinieron todos á impulsos de su lealtad comprometida por el mismo sul juramento, que toda la nacion Española hizo à la Suprema Junta Central, cerrar los oidos á qualquiera inovasion que se intentase no dimanada de aquella fuente en que habia depositado

su confianza, como se acordó en la acta de 26 de Mayo que acompaño á V. S. en testimonio numero 1. Estando las cosas en este estado, ya comprehenderá V. S. que la identidad de principios constituyeron entre Coro y Maracaybo un solo interes. Por un justo derecho de represalia, tengo el de hablar á V. S. con la misma franqueza con que V. S. se sirve honrarme, y asi como V. S. considera sin accion al pueblo de Maracaybo para oponerse á la formacion del nuevo Gobierno que Caracas intente establecer ¿que mas no habre yo estrañado las positivas y absolutas ordenes que me fueron dirigidas por los comisionados que Caracas mandó á esta ciudad? Sin duda que V. S. ignoraba esta circunstancia quando dice que Caracas no há exigido en rigor de mi, ni de este pueblo que entre en su confederacion, yo desearia quedar en esta incertidumbre; pero me la desvanece el ver que al mismo tiempo que V. S. me dice lo que he referido, comunica V. S. orden al Administrador de Real Hacienda de Truxillo para que tenga los caudales á disposicion de V. S. yo aun no creo lo mismo que he leido, y me persuado sea alguna equivocacion de membrete y sobrescrito, por que de lo contrario, ¿que valor podria yo dar á todo lo demas aunque autorizado con la respetable firma de V. S.? Este hecho és evidentemente contradictorio al principio que V. S. ha sentado, y su execucion seria una infraccion á los mismos derechos que V. S. reclama en favor de las facultades que V. S. considera tiene Caracas para el establecimiento del Gobierno que crea mas conforme á las circunstancias en que se halla; si concedemos esta prerogativa á Caracas, és forzoso que V. S. conozca que tampoco tiene el de perturbar el Gobierno de esta provincia, la que esta dispuesta á rechazar con la fuerza toda proposicion que sea agena á la sumision que debe tenerse al Supremo Consejo de Regencia, que en nombre de nuestro amado Fernando VII. nos gobierna, y cuya autoridad és tan legitima que hasido celebrada con las mayores demonstraciones por nuestro Augusto Aliado el Rey de la Gran Bretaña, y reconocida por toda nuestra Peninsula, Virreynato de Mexico, Islas de Cuba, y demas Provincias constantes de la Acta cebrada con motivo de haber recibido el referido oficio de V. S. la que incluyo baxo el numero 2. Este voto general de la Nacion, és luminoso faro que Maracaybo se propone seguir para no extrabiarse en circunstancias tan criticas; y quanta sangre derrame en defensa de unos derechos tan sagrados, recaerá toda sobre los agresores. Yo seria un ingrato si me negase á confesar el distinguido y general aprecio que he merecido siempre á la Provincia de Caracas, como V. S. me recuerda, y nunca pobre dar V. S. la mas pequeña idea de las congojas que padesco al considerar que ese ameno pais que tanto tiempo habia adoptado yo como mi patrio suelo, y al que me ligaban tantas, y tan respetables conexiones padesca un trastorno que puede conducirle á sus exterminio; exemplar de lo sucedido en Quito, y en la Paz, forma un quadro que despedaza mi corazon conciderar que á Caracas puede caver la misma triste suerte; pero aun brilla á mis ojos un reflexo de esperanzas; el distinguido rango de V. S. le pone en la situacion mas ventajosa para conducir á ese pueblo á tomar una determinacion que enfrene en su nacimiento el espiritu de partido, á que ordinariamente dan ocasion semejantes combulsiones, y constituyendose V. S. igualmente mediador para con el Supremo Consejo de Regencia, lograria restaurarnos nuestra primera tranquilidad é inmortalizaria su nombre.

Dios guarde á V. S. muchos años.——Maracaybo, 25 de Junio de 1810.

FERNANDO MIYARES.

Señor Marques del Toro.

Es Copia.

Quartel Gen. de Carora, 3 de Agosto de 1810.

MUY SEÑOR MIO:

Habiendome remitido la Suprema Junta de Caracas los adjuntos pliegos, que incluyo á VS. con encargo de dirigirselos con expreso seguro, y de confianza, aprovecho esta ocasion para volver á entablar con VS. mi correspondencia, que con sentimiento mio, ha interrumpido la falta de ocasiones oportunas para ese destino, cuyas vias han obstruido las precauciones, que toman los Corianos, y Maracayberos, para cerrar é impedir la entrada en su pais á la ilustracion y á la verdad, que segun todas las apariencias temen aun mas que nuestras armas.

Desde que tube el honor de dirigir á VS. mi primer oficio de la ciudad de Barquisimeto, tubo, tambien VS. la bondad de permitirme le hablase con la franqueza de un soldado, que no entiende otro lenguage, que la expresion sencilla, de la verdad; y en obsequio de esta debo decir á VS. que lo creia tan exento de preocupaciones que jamas lo consideré capaz de sancionar los dislates politicos, que ha proclamado la mayoria de ese cabildo, y que teniendo como tiene VS. á su favor en Venezueala una aura popular tan generalmente difundida, nunca juzgué se confundiese con el espiritu de subversion, que ha infestado la parte occidental de nuestra confederacion, para perpetuar la opresion en la America, á nombre del desgraciado Fernando, que Caracas reconocio por Rey, sin necesidad de otro talisman que la soberania legitima de todos sus vasallos de Venezuela.

Sin embargo, yo soy uno de los muchos apacionados de VS. que se resisten á borrar de los fastos de Venezuela los quarenta años de sus distinguidos servicios: que se penetran de la situacion en que se halla su persona, y el influxo que tienen en la actual generacion los atractivos, con que el anterior sistema de la España encadenaba á los Gefes de America: que tienen á la vista la sorpresa que ha debido causar á VS. en su edad ya adelantada, y en su calidad de padre de una numerosa familia la mudanza de un orden, á que ha debido el rango, y la opinion que goza, y del que iban á recibir el ultimo premio sus tareas; pero á pesar de tan imperiosas circunstancias me prometi que los pasos conciliatorios, que me propuse dar por su respetable mediacion, los testimonios de nuestros papeles publicos, la conducta de la nacion Britanica nuestra aliada, la liberalidad de nuestro proceder, la lisongera perspectiva de nuestra union, la idea exacta y veraz del estado en que lamentamos á la patria comun, y los horrorosos presentimientos de los efectos de la discordia, pondrian á VS. en estado de calcular quanto aventuraria la larga, y decorosa carrera de sus servicios, si se obstinase en cerrar los oidos á la buena fé, con que todos sus amigos desean que VS. baxe al sepulcro, sin haber desmerecido un recuerdo honroso á la patria, que lo ha alimentado y engrandecido.

En este concepto, y sin que entienda VS. que mis decorosos procedimientos tienen otro origen, que el acreditarle el liberal sistema de conviccion, que forma la base de la regeneracion politica de Caracas, quanto respeto la opinion publica que VS. goza, quanto aprecio sus prendas personales, y quanto estraño verle entre los corifeos de una faccion efimera, quando parecia VS. incapaz de resistirse á seguir la justa causa de Venezuela, me permitirá se haga ver sencilla y genuinamente, segun merecen sus principios, y los unos que son muy debiles las razones en que V. S. ha apoya hasta el dia su modo de opinar.

El juramento prestado á la Junta Central es, segun aparece, el origen del reconocimiento que ese gobierno ha creido deber prestar á la Regencia: que tanto quiere decir, como que un hombre que recibio de otro un poder limitado, y sin clausula de sostitucion, pudo despues de haber abusado de los intereses de su constituyente, y despues de haberle sido rebocado este mismo poder, transmitirlo á su antojo, y constituir á su poderdante en obligaciones tan gravosas, y delicadas como las de su libertad y sugecion civil: es decir, que el apoverado llego a adquirir dominio sobre los bienes, y derecho sobre la voluntad de su comitente: ó mas-claro; que la Junta Central tolerada por la America, y la España solo por la necesidad, y circunscripta al unico objeto de mantener la tranquilidad interior, y proveer á la defensa exterior de la Peninsula, pudo despues de disuelta, revocada, execrada, y dispersa por el Pueblo, transmitir á la Regencia poderes que nunca tuvo; y que la Regencia con semejantes poderes adquirio un derecho, para ser obedecido por la America, y un dominio para disponer de sus tesoros, capaz de privar á los Americanos de libertad, para reclamar sus derechos, y de toda aptitud legal para conservar por si mismos los de su legitimo Rey.

Tales son los absurdos politicos con que ese Gobierno ha vulnerado la libertad de los pueblos, y ha injuriado la fidelidad de la America, declarada parte integrante de la Monarquia Española por la misma Regencia, que la considera libre para todo, menos para dexar de obedecer un gobierno, que apenas reconoce la España, y en el que la America no ha tenido la menor parte. Si Maracaybo *cerró los oidos á qualquiera innovacion que se intentase no dimanda de aquella Junta* parece que debio no usar de los brazos, ni la fuerza para auxiliar las violencias que Coro hizo a nuestros Emisarios, á menos *que la identidad de principios que constituyeron entre Coro y Maracaybo un Solo interes*, no consistiese en violar de un mismo modo el derecho de gentes, que identifica á todas las naciones cultas, y las distingue de las que no lo son.

Despues de este procedimiento tan opuesto á los principios francos, y desinteresados, que proclamo Caracas el 19 de Abril, decir V. S. que las providencias tomadas por mi con los caudales de Truxillo quando Maracaybo habia aprisionado á nuestros Emisarios, son contrarias

á esta franqueza, es contradecir el derecho de represalia que admite esa Ciudad para las disenciones de derecho, y que solo puede tener lugar en los agravios, ó violencias de hecho, como las que hizo ese Gobierno al de Caracas en las personas inviolables de sus Comisionados de paz, y de confederacion, sin que pueda este intentado colonestarse, como VS. pretende, con el abuso de su comision que se les atribuye, que no se ha probado; y que aun quando se probase, solo autorizaria á Maracaybo para reclamarlo ante la jurisdiccion originaria de unos hombres, que no podian turbar el orden publico, ni irrogar violencia, ó perjuicio, sino á los que desean perpetuar á favor suyo el sistema de opresion, que Caracas ha jurado destruir en honor de la America, y para bien de la España

Convidar á una Provincia á que tome la parte que le corresponde en los intereses del orden politico á que ha pertenecido, en que estuban los suyos, y la felicidad de la gran sociedad de que es miembro, no es perturbar su gobierno, ni vulnerar la sagrada prerogativa que tienen los pueblos de disponer de su sugecion civil, segun crean conveniente, quando falte, ó este impedido de exercer la Soberania al Monarca reconocido. Caracas no podia destruir en Maracaybo la gran obra á que dio principio, sin derribar con la mano de la arbitrariedad lo que edificaba con la de la Justicia; y la comision que se ha dignado confiarme, es una prueba, de que si la precipitacion de los primeros movimientos pudo haber quebrantado, quizá, las formas, hace mucho tiempo que la franqueza, la equidad, y la filantropia estan trabajando, para reparar los efectos momentaneos de aquellas circunstancias, que solo pueden influir contra nosotros, quando la discordia, ó la ambicion abusen de la voluntad de los pueblos, incapaz de resistirse á la liberalidad de nuestros designios. Quando las crisis politica que amenaza el otro hemiferio, rasgue el velo de los prestigios, de los siniestros intereses, y de la obscuridad en que ha gemido la America tres siglos, verá, tal vez en vano, Maracaybo donde ha estado la buena fé, y la fidelidad; y donde la ambicion, y el egoismo, que ha retardado la felicidad de Venezuela, de que la posteridad hará responsables á todos los que hayan observado la antipolitica conducta de nuestros distritos occidentales.

La imitacion politica que cree bastante ese Gobierno para reconocer la Regencia, persuade la escasez de otras razones legales y fundadas, en que apoyar su afectada obediencia á aquel Consejo. No toda la España ha reconocido á la Regencia, por que la mayor parte ha jurado á José Bonaparte, ni la pequeña porcion que está libre ha hecho otra cosa que ceder á la necesidad de un gobierno provisional; reservandose muchas Provincias la facultad absoluta de proveer independientemente á su defensa y seguridad. Esto si que Sanciona el proceder de Venezuela, que no ha tenido otro designio en su revolucion, que el de conservarse contra la seduccion francesa, y la ambicion de los que usurpan la Soberania; pero muy lejos de establecer como Maracaybo en la imitacion la legitimidad de sus procedimientos, por que las leyes, y no los exemplos, son la norma de las sociedades

Sentado este inconcuso principio se sigue la necesidad de hacer ver á VS. que si el numero de sumisos, ó la multitud de los prosélitos huviese de servir de regla para la legitimidad de los gobiernos, y verdad de las Religiones, deberia desde luego esa Provincia de su mando someterse al Rey José reconocido por los dos tercios de la España, y seguir la secta Mahometana, que venera la mayar parte del globo. La razon y la ley son el norte que sigue Caracas, para no caer en los escollos á que vá á conducir al Pueblo de Maracaybo su ambicion que debe precipitarlo al abismo de un discordia anarquica, ó á la funesta tranquilidad de la opresion, y la ignorancia, quando la Americana se hallan en circunstacias tan apuradas, que solo puede manejarlas, la union, la ilustracion, y la energia patriotica.

Yo supongo á V. S. tan ilustrado como yo sobre los sucesos de Quito, y la Paz, para que tengan tanto influxo en su espiritu los exemplos. V. S. sabe muy bien que ademas de estar desfigurados y alterados por el arraigado prestigio que ha encadenado á la America, no pueden ser aplicados á Caracas, sin chocar con el axioma politico, que manda distinguir los tiempos, para concordar los derechos de los Pueblos. Tampoco ignora V. S. que las Provincias de Quito, y la Paz no pudieron retractar la obediencia, que restaron como Caracas á la Junta Central, mientras esta no habia abusado de la Soberania provisional, que depositó en ella la España por necesidad, y la America por generosidad, dando lugar á la execracion póblica, que la disolvió, quando abortó á la Regencia. Caracas conoció, y lamentó el movimiento landable, pero prematuro de aquella parte del nuevo Mundo, y en obsequio de su fidelidad y conservacion de su unidad y opinion politica, toleró con mas resignacion que Quito y la Paz el despotismo de sus mandatarios, hasta que las circunstancias le impusieron la necesidad de hacer lo que hicieron aquellas Provincias, sin exponerse á prolongar mas sus cadenas, malogrando un paso de que no podia retroceder, sin hacer más pesado el yugo que pretendia sacudir. En una palabra: Quito y la Paz faltaron visiblemente á la obediencia prestada á un Gobierno reconocido; y Caracas ha resistido reconocer vno nuevo, ilegitimo, é incapaz de salvar á la España, y gobernar la America.

Todas estas indicaciones deberan aclarar á V. S. *el reflexo de esperanza que brilla á un á sus ojos*; no de que Venezuela abandone la actitud justa, y denodada que ha tomado para conservarse á si misma solo para su Rey, y se atraiga por una retractacion vergonzosa los males, que ha sufrido Quito, y la Paz; sino para que ese Pueblo que tiene la fortuna de que V. S. lo mande se convenza, de que la felicidad no consiste en el habito servil de obedecer; de que el ilegitimo y vacilante Gobierno de la Peninsula no puede mantener la integridad de ambas Españas bajo el regimen anterior, de que la America mejorando sus instituciones domesticas, no perjudica en nada á los derechos del Monarca; y de que seria muy funesta la suerte del Nuevo Mundo, si hubiese de hacerlo en el momento fatal, en que la suerte de la guerra rompiese subitamente los lazos que el orden politico ha relaxado, sin que ella lo haya pretendido.

Me he detenido en estas reflexiones á pesar de mi genio naturalmente opuesto á los largos y prolixos discursos, solo por que amo á V. S. sinceramente, y no quisiera que por sostener una opinion tan opuesta al sistema que por necesidad debe adoptar toda la America, llegue el caso de que pierda V. S. el pleito con las costas, comprometiendo su reputacion, despues de haber gravado los Pueblos de estas Provincias con los gastos extraordinarios de una guerra intestina, que deberá necesariamente ofrecer un campo muy vasto para la censura á las demas naciones que van hacer el primer papel en esta farza á un sujeto, que como V. S. parecia destinado por la providencia en la epoca presente á contribuir con sus luces, talento, y esperiencia á la felicidad de nuestra Patria. No haga V. S. obstentacion del pomposo titulo de Capitan General, por que sobre ser ya en el dia una hermosa muger sin dote, el exercicio de las funciones de este empleo le batan á V. S. muy poco honor, si como me lo temo, se publica la nulidad del nombramiento y los medios que los mismos confidentes de V. S. aseguran haberse empleado para su logro. Retire V. S. los auxilios con que apoya las locas, y vanas ideas de los corianos por que ya son imaginarios y quimericos los que se prometia de sus amigos; y en lugar de empeñar V. S. su proteccion con peligro de verse desairada, interponga su mediacion respetable para que las cosas terminen pacificamente por los muchos medios decorosos, que ofrecen las circunstancias, sin quexá del honor de ninguna de las partes comprometidas en las riduculas disenciones, que han fomentado la ambicion, el orgullo y otras pasiones vergonzosas de los que anteponen su fortuna al bien general de los hombres, por que desconocen las virtudes, de que ya nos dan el exemplo Sante Fé y otros Pueblos, que aman sus verdaderos interes, y que quieren prevenir con tiempo los tristes efectos de la crisis espantosa á que se ve reducido nuestro continente.

No obstante la aversion con que miro la causa que V. S. defiende, le aseguro de la alta consideracion que me merecen las eminentes calidades personales de V. S. de quien queda con el mas sincero afecto su mas seguro servidor Q. B. S. M. El Marques del Toro.

Señor Gobernador de Maracaybo.

AVISO OFICIAL.

El Supremo Congreso se ha servido acordar que se repita en la Gazeta de Gobierno la invitacion que antes se hizo para que qualquiera que tenga formados proyectos de constitucion, pueda presentarlos desde luego, seguros, de que por sus opiniones particulares gozarán de perfecta inmunidad, y de que el Gobierno desea que todos contribuyan con sus luces y conocimientos al acierto de un asunto tan importante.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*.
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 36. DEL MARTES 11 DE JUNIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Concluye la
Conducta del Gobierno de la Provincia de Santa Fé para con el Congreso, y la de este para con el Gobierno de la Provincia de Santa Fé.

Nada mas temible en las circunstancias que la debilidad del hombre que no guarda consequëncia en sus principios. La inconsequëncia que no es efecto de docilidad, se dexa conocer quando el hombre tan presto se obstina como desiste, y tan presto se arrepiente como retrogada. He aqui la conducta del representante de esta Provincia, que despues de haber desatendido los requerimientos de su Gobierno, se presta á todo, y parece tan adherido à los votos de la Provincia, como resuelto á no separarse de sus instrucciones. Entre tanto la Acta de 18 de Enero se imprime, las notas se circulan, y el mayor empeño es obtener con sofisterias la opinion del Publico, y dexar por lo menos en problema la del Gobierno de esta Provincia. La Junta de Santa Fé en nada ha contradicho las legitimas representaciones de las Provincias, en nada ha tenido que contestar con sus Diputados, en nada ha hecho la menor ofensa á sus Representantes. Respondan de buena fé los Gobiernos de todas las Provincias ¿con quien mas que con esta Junta han mantenido sus correspondencias, de quien mas que de esta Junta han obtenido socorros, y quien mas que esta Junta ha cuidado de la expulsion de los opresores de todo el Reyno?

Ella no puede negar que en los primeros meses recibio baxo de su tutela y jurisdiccion aquellos Pueblos que dieron en la mania de separarse de sus antiguos Departamentos; pero en los dias mas criticos de la revolucion era preciso no abandonarlos á las desgracias de una horrible anarquia, y luego que las cosas han mudado de semblante, el Gobierno de esta Provincia apesar de las censuras de los apostoles de la disociacion, se ha prestado generosamente al reintegro de todas las desmembraciones que en aquellos momentos eran inevitables, y parecieron necesarias. La integridad de las Provincias es un obsequio para las que no han sufrido el mal de la division, y el sistema de su reposicion es el de la perfeccion del Congreso, y el de la felicidad del Reyno. Si es un delito respetar los derechos de las Provincias, procurar la union de los Pueblos, reprimir la ambicion de los particulares; la Junta de Santa Fé no solo confiesa haber adoptado estas maximas, sino que se lisongea de que ellas son las mas dignas de un Gobierno ilustrado. Satisfecha de que su conducta ha de merecer tarde ó temprano la aprobacion del Reyno entero, y aun de los mismos que la han vituperado, no lo esta menos de que el Congreso, y los individuos de quienes se compone, el Pueblo y Ciudadanos que discordan en sus opiniones, todos son libres, todos se encaminan al objeto de la libertad, y todos aborrecen y detestan á los tiranos.

Que ellos no se glorien de nuestras diferencias, y que entendiendo que sin diversificarnos en los fines, no chocamos mas que en los medios, tiemblen á la vista de un Gobierno y de un Pueblo libre donde la circunspeccion y la ligereza, la filosofia y el entusiasmo, profesan ódio eterno al despotismo, y estan de acuerdo en la grande obra de sostener los derechos de la independencia. Que haya zelos, que haya extravios, que haya alteraciones, ellas son momentaneas y el comun sentimiento es ver antes reducidas á cenizas las poblaciones, que sufrir otra vez el oprobrio de la esclavitud que por el espacio de tres siglos distinguia vergonzosamente al Americano del resto de los hombres. La Junta Suprema de Santa Fé sin autorizar los exesos de la libre fantasia de los Ciudadanos, perdona y olvida las injurias, y donde ha habido Gracos y Manlios, ha estado muy lexos de seguir la barbarie de los Opimios, y aun de imitar el rigor de los Camilos. Granadinos: no querais incurrir en la nota de crueles al mismo tiempo que aborreceis la crueldad de los tiranos, y mientras no tengais asegurada vuestra suerte, no penseis en otra cosa que en los derechos de vuestra libertad.

Josef Miguel Pey, Vice-Presidente.
Josef Maria Dominguez del Castillo.
Geronimo de Mendoza y Galaviz.
Francisco Morales. Juan Nepomucepo Rodriguez de Lago.—Josef Azevedo y Gomez, Secretario.

Sala de Gobierno de la Suprema Junta de Santa Fé de Bogota, Febrero 24 de 1811.

Es Copia——Azevedo.

PARTE OFICIAL

Del Comandante General de Santa Fé, destinado á la expedicion del Sur.

Enviado por V. E. con el importante objeto de restituir la paz á esta Provincia, y destruir el despotismo, y tirania de D. Miguel Tacon, que se queria erigir en un Soberano, desde luego conoci la ardidad de la empresa, atendidas las fuerzas y viveza de aquel, y el grande partido que supo ganarse en esta Ciudad, y casi todas las de la Provincia; pero sin que esto, ni muchas otras consideraciones me hiciesen desmayar un punto, he trabajado incesantemente desde que sali de esta Capital, y tengo la satisfaccion de haber logrado el fruto de mis afanes y esfuerzos, y cumplido los deseos de esta Suprema Junta.

Conforme á ellos, é instrucciones que se me comunicaron, tente primero todos los medios de suavidad, y conciliacion, oficiando con el Cabildo de esta Ciudad, sin embargo de que sabia estaba compuesto de hombres sin caracter, responsabilidad, hechuras de Tacon, por cuyo medio esperaban lograr una representacion, y fortuna que no tenian; pero obstinados en sostener al tirano, aunque fuese á costa del Pueblo que indignamente representaban, engreidos con el tratamiento de Exa. y confiados en las tropas, y armas que cada dia aumentaba Tacon, contestaban en terminos mas insultantes, y groseros que lo hubiera hecho un Baxa, segun lo avisó oportunamente á V. E. la Junta Provincial de Caly: asi perdi la esperanza de conseguir sin derramar sangre la pacificacion de la Provincia, y el establecimiento de un Gobierno sabio, y uniforme, que hiciese felices estos Pueblos, y comuniqué los ordenes convenientes, para que se reuniesen en la Ciudad de Caly las tropas que espontaneamente habian ofrecido las demas aliadas del Valle del Cauca, y que saliesen en pequeños trozos, como lo hicieron, á ocupar parte el punto de San Miguel y para el de Quilichao, en donde podria impedirse la introducion de viveres á Popayan por haber adoptado el temperamento de sitiar esta Ciudad; pero reconocida las ningunas ventajas de ambos puntos, y que por otros podia hacerse la introducion, aunque con algun trabajo adelante mis marchas hasta reunir en el sitio de los Corrales todas las tropas de mi mando, que se componian de quatrocientos cincuenta fusileros, trecientos cincuenta de Caballeria, y trecientos lanceros, sin que hasta entonces hubiese hecho el enemigo otro movimiento, que cortar el interesante Puente del Rio Piendamó.

La noticia de que Tacon tenia acopiados muchos viveres, y que no le podia faltar carne, turmas, y harina, que produce el Pais, y se introducian del lado libre de Pasto, me hacia desconfiar de que produxese el sitio el efecto deseado, que por otra parte no podian sostener largo tiempo las Ciudades aliadas por el perjuicio de su comercio, y absoluta falta de fondos, me determino apasar el Piendamo, como lo hice por medio de palos, y cuerdas con mucho trabajo en que gaste quatro dias: despues de dos de situado á este lado de dicho rio pude saber que el enemigo comenzaba á moverse y adelante

un troso de poco mas de cien hombres de fusil, y la artilleria á el alto del Rio del Cofre con el designio de continuar á marcha pausada hasta las inmediaciones de Popayan, donde Tacon construia un fuerte de este lado del Cauca, y á la vista de la Ciudad, lo que, y el no haber cubierto los puntos de Obejas, y Piendamó en que con dos pedreros, ó cincuenta hombres, hubiera atajado el paso á diez mil, me confirmaba en el concepto de que no pensaba salir de su atrincheramiento; sin embargo el 28 de Marzo proximo pasado dispuse reforzar aquel destacamento con 25 hombres de Caballeria, y una compañia de Infanteria; poco despues de su salida recibi un parte del Oficial que lo comandaba (que sin mi órden habia abanzado hasta las margenes del Rio Palacé) en que me dice que los enemigos en número muy considerable se dejaban ver del otro lado de dicho rio, á tiro de cañon: inmediatamente di orden, que el resto de tropas que se hallaban aun de este lado del Piendamó, quatro leguas distante del Palacé, marchase; y yo lo hice en aquel momento con tres oficiales, y apesar de la prisa que me dí a llegar, observé que el enemigo baxaba con la mayor precipitacion a tomar el puente del rio, como lo tomó, avanzando sin detenerse, y usando de su Artilleria; cinco descargas sufri, sin que por mi parte se hubiera hecho una, pero viendo su resolucion, situe donde me parecio conveniente los quatro pedreros que llevaba, y se dió principio à un fuego tan vivo, y tan obstinado, de una y otra parte, que duró desde los tres quartos para la una de la tarde, hasta las cinco, y media, Mi pocision no era ventajosa, y si la del enemigo, que podia cubrirse en un bosque, mi fuerza consistia entonces solo en ciento noventa hombres, treinta y cinco de Caballeria, setenta y cinco fusileros, y el resto lanzeros que no pudieron obrar: quatro pedreros de los que uno nos tomó el enemigo muy al principio de la accion, y de otro se rompió la recamara en mitad de ella: la de el enemigo constaba de dos mil quinientos hombres de todas armas; dos culebrinas, y quatro pedreros. Con fuerzas tan desiguales, y sin haber perdido un palmo de terreno logre ponerlo en una tan vergonzosa fuga, habiendole muerto mas de setenta hombres, entre ellos el Alferez D. Alonso Almazan; el de Artilleria con otros oficiales, muchos heridos, y treinta y ocho pricioneros, que he remitido á Quilichao; tambien cayó en nuestras manos una culebrina, dos pedreros, algunos fusiles, y otras armas, con algunos cajones de metralla, polvora, y balas. De nuestra parte solo perdimos nueve hombres, entre ellos el Capitan D. Miguel Cabal, y el Alferes Abanderado D. Manuel Maria Larraondo, tres artilleros veteranos, y quatro millcianos: resultaron veinte y un heridos conmigo, que á pesar de haberme expuesto á los mayores riesgos, solo saqué una herida con lanza en un brazo que ya va sanando.

Al dia siguiente por la mañana, recibi un oficio del Cabildo de esta Ciudad en que me avisa haverse retirado D. Miguel Tacon, dexando el Gobierno en dicho Cuerpo, me pide una suspension de armas, proponiendome enviria dos Diputados, ó que viniera por mi parte para que tratasen lo concerniente à dicho armisticio, sucedí á lo primero, y al llegar á Rio Blanco supe por el Teniente Asesor D, Manuel Santiago Vallecilla, y otros sugetos, el terror panico que habia ocupado á Tacon, sus Tropas y satelites; que no aguardase los Diputados del Cabildo por que todos sin quedar uno de los que lo componen se habian fugado, y que la poca gente que habia quedado en la Ciudad se hallaba en la mayor consternacion. Encargue al citado Dr. Vallecilla tomase las providencias conducentes á restablecer la quietud, y buen orden de laCiudad, y á que se recogiesen las armas que se hubiesen llevado á ella por los fugitivos, y me acampé en sus inmediaciones, dondè permanecí hasta hoy que he entrado con buen orden a la Ciudad, donde he adquirido segun noticias, de que Tacon fue llevandose dos de los pedreros que le habian quedado, y que sus oficiales estan reuniendo los dispersos en las Haciendas del transito á Pasto, é inquietando á los Negros Esclavos de ellas para que sigan su partido, ofreciendoles la libertad, como lo hizo Tacon con los de estas inmediaciones; y de lo que resulte de estas operaciones del enemigo, daré à V. E. pronto aviso.

Todos los Oficiales, y Soldados cumplieron á mi satisfaccion con su deber en esta gloriosa, y para siempre memorable accion, recomiendo no obstante al Teniente D. Atanacio Girardo, al Alferes de Artilleria D. Jose Maria Cancino, y al Sargento Mariano Marquez que se distinguieron en ella.

Como de antemano sabia que los productos de los ramos reales, incluso el de Diezmos y fondo de casa de moneda, con los caudales que se remitieron de Quito, se enviaron por Tacon á Pasto baxo la custodia de D. Andres Ignacio de Urquinaona, y á consignacion del Teniente Gobernador de aquella Ciudad, hé oficiado à este, al Cabildo, y al mismo Urquinaona, para que por ningun pretexto entreguen dichos caudales, haciendolos responsables con sus vidas, y haciendas.

Dios guarde à V. E. muchos años. Popayan 2 de Abril de 1811.—Exmo. Sr.—Antonio Baraya.

Exmo. Sr. Vice-Presidente y Vocales de la Suprema Junta de Santa Fé.

PATRIOTISMO

De la Ciudad de San Felipe.

D. Joaq. Freytes quando era solo un vecino particular de esta Ciudad, uniformó á su costa un cuerpo de blancos de 50 hombres que por orden del General en Gefe se agregaron al exercito de occidente; y no contento su patriotismo con tan considerables erogaciones, acompaño á esta tropa la primera jornada de su marcha obsequiandolos, entusiasmandolos, y sosteniendolos á favor de la santa empresa à que ibana coadyubar. Encargado interinamente de la Judicatura de San Felipe aplicò sus esfuerios patrioticos para hacer que el vecindario contribuyese á sostener las graves urgencias del estado: sus agencias, influxo, conexiones, pasos, y persuasiva, lograron apesar de los atrasos que la guerra ha causado al cultivo é industria de aquel partido, realizar el donativo que consta de la siguiente relacion, que con la proclama que le precedio se publica en honor de su autor, para exemplo de los demas Jueces, y gloria del Pueblo de San Felipe.

PROCLAMA.

Nobles Felipenses! hasta ahora se os ha visto proclamar con el mas generoso entusiasmo, vuestro decidido espiritu, vuestra constante adhesion á nuestro heroico Gobierno Venezolano: vosotros, sin el menor estimulo, disteis la mas relevante prueba de vuestro acendrado patriotismo, prestando con un jubilo indecible vuestro reconocimiento y obediencia á aquella Augusta Asamblea Nacional, que tuvo su origen en el memorable dia 19 de Abril de 1810; y desde esta epoca tan gloriosa, en que nos ha vivificado el aura de nuestra regeneracion politica y de la libertad mas bien adaptada, os habeis manifestado en todos los casos y circunstancias, con la mayor energia, prontos á sacrificar vuestros intereses, vuestros hogares y vuestras vidas mismas en las aras de la inmortalidad! Si: vuestro amor à la mas sagrada y justa causa, que vemos ya casi generalmente abrazada por todo el continente Americano, no cede al de los demas pueblos occidentales; pero mi zelo patriotico ha observado, no con poco dolor, que aun los mas miserables de estos se han distinguido con donativos á favor del Estado, para subvenir á las urgencias de una guerra intestina, tanto mas justa y santa de nuestra parte, quanto mas depravada y criminal de la de los perfidos caudillos, amantes de la esclavitud y de la opresion; y que sola esta Ciudad no ha entrado al goce de esta demostracion que nos colmar de honor. Yo estoy intimamente penetrado de vuestra generosidad, y la creo, sin comparacion, mayor que vuestras debiles facultades, cuyo conocimiento me hace afirmar, que si hasta hoy no la habeis desarrollado con aquel noble objeto, habra sido por falta de un resorte á organo que haga resonar en vuestros oidos la voz encantadora de las obligaciones y sagrados deberes que os ligan á la Patria. ¡Oh, Patria amada, de ti dependemos, á ti debemos la vida y nuestras propriedades! recibe en lo holocausto los inciensos de estas y de nuestra sangre, siempre dispuesta á derramarse por vuestra defensa. Por tanto, fieles habitantes de San Felipe, yo que ahora tengo la honra de exercer interinamente el empleo de Justicia Mayor de esta Ciudad, quiero consagrar mis primeros pasos en obsequio de la misma Patria, y os invito, con la mayor sinceridad, à todos general é indistamente, para que contribuyendo cada uno con la suma que le permitan sus facultades, hagais entre vosotros un donativo digno de consideracion; sin que os averguence una corta subscripcion à los que no sois pudientes, pues en estos es mas loable qualquiera contribucion: Corred, corred á suscribiros, y creed que en ello recibireis una honra, una gloria sin limites, y hareis una accion la mas grandiosa ante nuestro Augusto Gobierno, y ante el que tiene la dicha de ser vuestro movil á tan digna empresa.—San Felipe, Mayo 5 de 1811.

JOAQUIN FREYTES.

Es Copia de la que se fixo en los lugares publicos de esta Ciudad, San Felipe, Mayo 27 de 1811. JOAQUIN FREYTES

DONATIVOS
DE
SAN FELIPE.

	p.	r.
D. Joaquin Freytes, Alcalde primero, y Teniente interino,	100	
El Administrador de Tabaco D. Rafael Galup,	25	
El Regidor D. José Nuñez,	5	
El Regidor D. Francisco Andrade,	5	
El Regidor D. Francisco Canelon,	10	
El Regidor D. José Urbano,	5	
El Regidor D. Ramon, Gale,	25	
El Regidor D. Ignacio Aurquia,	5	
El Sindico Procurador General D. José Rafael Travieso,	5	
El Alcalde de la Hermandad D. Manuel Figueyra,	5	
El Alcalde de la Hermandad D. Juan José Sanchez,	5	
D. Juan Miguel de Amiama,	50	
D. Bartolomé Alvarez,	50	
El Ven. Cura D. Ramon de Guereta,	25	
D. Silvestre Guereta,	10	
D. Salvador Hernandez,	5	
Joaquin Beroiz,	2	
D. Ignacio Felix Espinal,	16	
D. Pablo Freytes,	15	
D. José Ramón Freytes,	2	
El Comandante D. Torquato Nevado	5	
Rafael Bracho,	4	
D. Manuel Gracia,	20	
Juan José Aparcero,	5	
D. Diego Morales,	5	
D. Josè Ginestet,	8	
Francisco Alvarado,	4	
D. Justo de Maya,	25	
Benito Alvarado,	2	
El Dr. D. Francisco Xavier Jaen,	10	
Rafael Fernandez,	2	
Miguel Antonio Peña,	1	
Juan Augustin Segura,	1	
Joaquin Machado,	1	
Pedro Segura,	25	
Carlos Salcedo,	1	
Jacinto Artiles,	1	
D. Baltazar Rimban,	12	
Juan Nepomneeno Reberon,	2	
Fermin Brito,	1	
D. José Maria Villalovos,	10	
Manuel Hernandez,	1	
D. Francisco Sierra,	25	
Dr. D. Diego Nuñez,	5	
El Escribano D. Joaquin Zumeta,	5	
Venerable Cura D. Mateo Brizon,	25	
Administrador interior de Real Hacienda, D. J. Maria Zumeta,	5	
D. Pedro Leal,	15	
D. Jacobo Ravan,	4	
D. Lorenzo Ravan,	5	
D. Blas Betancur,	10	
D. Agustin Betancur,	25	
D. Baptista Montes,	2	
D. Pasqual Marti,	10	
D. Ramos Ximenes,	5	
D. Marcos Cabrera,	3	
Pedro Dominguez,	5	
D. Pedro Arrivillaga,	10	
Juan José Castillo,	6	
Joaquin Fernandez,	4	
D. José Antonio Gomez,	4	
Juan José Rodriguez,	4	
Ignacio Guedes,	4	
José del Carmen Fuentes,	4	
Juan José Figueira,	4	
José Antonio Aparcero,	4	
D. Agustin Fernandez,	4	
Juan Ramon Oviedo,	4	
Juan Eugenio Torralva,	4	
Juan Conde,	2	
D. Santos Paez,	5	
D. Blas Reyes,	3	
Joaquin Duarte,	10	
Joaquin Quiros,	1	
	700	

NOTICIAS EUROPEAS.

CADIZ MARZO 9.

Aunque no hemos recibido todavia los detalles circunstanciados de la batalla que se dio en los campos de Chiclana el cinco del corriente, publicamos con todo, lo que el General en Gefe D. Manuel de la Peña comunica en aquella noche al Gefe del estado mayor; que es en substancia lo que sigue:

" Poniendo hoy en execucion el ataque que yo habia propuesto para librar el paso de San Pedro, antes que procediesemos á ulteriores operaciones ha obtenido el exército combinado una victoria la mas completa y satisfactoria principalmente quando fue necesario vencer algunas circunstancias que la hacian mas y mas dificultosa, pero el valor de las tropas Inglesas y Españolas, la sabiduria y genio guerrero del General Graham, y la entereza del Comandante General D. J. Lardizabal, superaron todas las dificultades.

" Especifico en mis detalles aquellos que se han distinguido mas oportunamente.

" Quedo dominando las posiciones del enemigo que son muy ventajosas con respecto á mis succesivas operaciones. Hemos sufrido alguna perdida; pero la del enemigo ha sido infinitamente mayor, tanto en muertos como en heridos. Entre los ultimos esta ul General Rufin, Ayudante de Campo del Mariscal Victor, algunos otros Gefes, y muchos oficiales y soldados. Han quedado en nuestro poder cinco piezas de artilleria."

Un correo de Cadiz nos ha trahido porcion de cartas y papeles, que nada añaden á la exacta relacion que da el Teniente General Graham, del modo brillante con que se liberto su exercito del peligro que le amenazaba. Seria una injusticia, que nos lamentasemos de la efusion de sangre, y del sacrificio que se hizo de tantas vidas, sin ganar mas que fama en la victoria. Con razon se haria un critica semejante sobre esta batalla, si hubiese sido dada sin necesidad, ó no hubiera podido evitarse. Pero no hubo remedio: la obediencia que prestaba Graham á su Comandante en Gefe, lo puso en el predicamento de que nada le habria salvado sino este impulso de valor que animará siempre el corazon Britanico, y esta confianza en la energia de sus tropas que la experiencia justifica, y que en esta ocasion debió servir de exemplo á los expectadores Españoles. Y no sera en vano, al fin de conocer el Gobierno de España que su sistema militar es defectuoso, y que precisamente deben instruirse si quieren aprovecharse de las buenas qualidades de su pueblo.

Las cartas privadas aseguran que el General la Peña con sus siete mil hombres no hizo la menor demostracion en favor de los Ingleses, sino que se mantuvo en la mayor inaccion, á pesar de que pudo haber dado un auxilio efectivo. Habria bastado solamente que hubiese tomado en el camino unas posiciones ventajosas, y que hubiese perseguido al enemigo, para haber obtenido un triunfo el mas completo; pero sabemos, al contrario que despues de la batalla envio una orden al General Graham para que persiguiera al enemigo, porque " este era el momento, decia, de seguir las ventajas, y de levantar el sitio de Cadiz." Asi nos aseguran que lo hizo, sin embargo de que los Ingleses despues de las fatigas de la batalla habian tenido una marcha de diez y seis millas sin intermision.

Involuntariamente suponemos que hubo traicion de parte de la Peña, que es un hombre de un caracter muy debil, reducido mas por enfermedades de constitucion que por edad, y que no es la primera ocasion que se ha tachado de cobarde en la hora del ataque. Sin embargo, este acaecimiento, y toda la historia de la guerra en la Peninsula debe probar al Gobierno Español, que habia procedido con mucha prevision si hubiese tenido oficiales Ingleses mesclados con los suyos, y si sus tropas hubiesen sido disciplinadas por Comandantes Ingleses, como lo han sido las Portuguesas. Supongamos que fuesen enviados unos regimientos á las costas de España para ser reclutados alli. No pensemos tan mal de la naturaleza humana para creer que los Españoles no deben ser instruidos con el objeto de sostener su causa del mismo modo que los Portugueses: lo que ciertamente nos costaria menos que reclutando en nuestro mismo pais. Hemos extractado el parte que dio el General de la Peña á su Gobierno sobre esta batalla. ¡ Y quien no ha de creer por la lectura de esta carta, que el no contribuyó materialmente á la victoria!

(Gazeta de S. Tomas de 16 de Mayo.)

PARTE OFICIAL.

Guayra, 7 de Junio.

A las 11 de la mañana de este dia, se ha aproximado à este Puerto la Fragata de guerra de S.M.B. *Querubin* que se halla à la vista de el, y al cruzero de estas costas; cuyo Comandante Tucker, ha mandado á tierra á dos oficiales de su bordo con los papeles de noticias que por el Ministerio de Guerra, he dirigido á S.A. é igualmente me ha dicho uno de estos oficiales: que hace diez y seis dias que yendo de Puerto Cabello para Curazao encontro una Goleta pequeña Corsaria de Puerto Rico, la que habiendo avistado à la Fragata al anochecer, y puestose à las nueve de la noche á corta distancia, le tirò quatro cañonazos; mas habiendole contestado la Fragata con una descarga la echó à pique, sin que se salvara ninguno de su tripulacion, à pesar de las diligencias que se hicieron para ello: que se encuentran con la orden de prohibir à todo corsario hostilizar nuestras costas, menos á los Buques Españoles

de Guerra, en razon á que estos tienen la de no hacerlo. Lo que comunico á VS. para su inteligencia, y la de S.A. como de mantenerse á la vela dicha Fragata à distancia del Puerto.

Dios guarde á VS. muchos años.

JOSEF FERZ. GUERRERO.

Señor Secretario de Estado.

Guayra 7 de Junio de 1811.

CONGRESO DE VENEZUELA.

Habiendo conocido el Supremo Congreso la urgente é inqüestionable necesidad que tenia la Provincia de Caracas de una asamblea legislativa, que al paso que conservase su soberania é independencia, contribuyese á otros fines no menos importantes y transcendentales, quales son declarar los derechos del ciudadano, establecer sus leyes municipales, formar su privativa constitucion, y decidir muchos asuntos, que no siendo del resorte de los otros Poderes la corresponden exclusivamente, se ha servido S. M. sancionarla en seccion de 1º del corriente, sugetandola por ahora á las reglas y articulos siguientes:

Artículo 1. Que se forme desde luego una seccion legislativa, compuesta de los 24 Diputados de la misma Provincia de Caracas.

2. Que se considere su autoridad como una emanacion de la del Congreso General.

3. Que sus facultades sean las mismas que las que este ha exercido; pero sin ninguna atribucion executiva y judicial, y sin poder sancionar por si sola nada que tenga relacion á la confederacion, ó á las leyes constitucionales de ella.

4. Que el actual Supremo Poder Executivo quede encargado en esta seccion legislativa de las funciones executivas, hasta tanto que se forme por aquella la constitucion general gubernativa de Caracas.

5. Que el arreglo economico de la mencionada seccion corresponda y sea privativo á ella misma, con tal que no se perjudique la mañana de los dias habiles, destinada á asuntos de confederacion.

6. Y finalmente que el Presidente que abra las secciones sea el S. D. Fernando Peñalver, desempeñando las funciones de Secretario el mismo del Congreso.

S. M. se ha servido nombrar à Don Francisco Isnardy Secretario del Supremo Congreso, y Vice-secretario á D. José Paul, 1º. Ofic. de la misma Sec.

El 8 del corriente, presto el juramento de costumbre, y empezó à exercer las funciones de Diputado Provisional de Truxillo, el S. D. D. Juan Pablo Pacheco y Brizeño.

INDUSTRIA CARAQUENA.

Hemos dichò que el genio artistico es una de las bellas qualidades morales de los Americanos (x), y esta verdad ha sido probada evidentemente con sus felices ensayos en las artes liberales quando el despotismo no les permitia cultivar por si las ciencias y las artes necesarias para elevar su razon, y aumentar su prosperidad territorial, conforme á los imprescriptibles derechos que les daba el pacto social. Esta verdad honrrosa acaba de confirmarse bajo la influencia vivificadora de la libertad que han conseguido: aplicadas á conservarla todas las potencias intelectuales de los Americanos, no ha habido en Venezuela quien no se ocupe en buscar medios de fortificar y robustecer el sistema que los ha elevado á la alta dignidad de hombres libres; y el genio benefico de la libertad no ha limitado solo su influxo à las Capitales ò à las grandes poblaciones. En el Pueblo de Petare ha habido quien sea capaz de proveer con una industriosa aplicacion à una de las mas importantes atenciones de nuestra defensa. El Artista de Herreria D. Manuel Toro oculto en la obscuridad de su pobre taller, sin mas conocimientos que su genio, sin otro movil que su patriotismo, sin otra ambicion que ser util á su Patria, y sin otra proteccion, que los consejos con que lo animaban D. Geronimó Ricaurte, D. Dionisio Palacio, y D. Manuel M. de las Casas, Gefes civiles y militares de aquel partido, acaba de sorprehender agrabablemente al Gobierno con un fusil construido enteramente por el mismo. Tan nuevo y util descubrimiento, no pudo menos que aturdir à los peritos comisionados por el Gobierno para calificar la identidad y utilidad de la invencion; y el industrioso Toro recibio el ultimo premio de su aplicacion quando se declaró por contrahecho, viejo y acicalado el cañon del fusil. No obstante tiene que sufrir un juicio contradictoro para hacer mas brillante el triunfo de sus talentos, y los comisionados trasladados al taller de Toro admiran mas su genio y constancia al ver las toscas y groseras maquinas que habian producido el resultado de los grandes y cientificos laboratorios de la Europa. Todo cede à la evidencia, y todo se rinde à la benefica aplicacion de un hombre tan acrehedor al aprecio de sus compatriotas; y el Gobierno ve con placer realizadas las esperanzas que le hicieron concebir los ensayos del artista de Petare.

Penetrado de ellas ha decretado se perfeccionen las maquinas, y se dé mas impulso à sus efectos; y ya esta concluyendose bajo la direccion del industrioso Toro una oficina que barrena de 40 a 50 cañones de fusil al dia con todos los demas operarios para la construccion de llaves y demas piezas de esta arma: de suerte que pronto debera Venezuela á Petare uno de los articulos mas esenciales de su defensa, y uno de los ramos mas preciosos de su prosperidad industrial. El util y respetable artista Toro ha sido honrrado y premiado con el grado de Capitan de Maestranza, y un quantioso sueldo; sin perjuicio de aumentar su fortuna de un modo que su posteridad no diga que el Supremo Gobierno de Venezuela fue indiferente à los beneficios que recibe de sus hijos.

(x) *Mercurio Venezolano de Enero de* 1811.

AVISO OFICIAL.

El Fiscal de la Alta Corte de Justicia ha visto el expediente obrado á consequencia de un denuncio dado al Gobierno de que en varias casas de esta capital se ocultava dinero y armas para auxiliar y sostener la insurreccion intentada por los Linares y dice: Que hecho un escrutinio exacto y escrupuloso por personas de la mayor confianza y patriotismo en las casas denunciadas, que fueron las de Don Juan Estevan y Don Manuel Echezuria, Don José Vicente Galguera, Don Juan Antonio Zubieta, D. Don Juan Vicente Echeverria, Don Isidoro Quintero, y Don Juan Garcinada, se encontro que acreditase la denunciacion, ni mas dinero y armas que el que debian tener aquellos sujetos, segun sus facultades, para el gasto de sus casas, y defensa de sus personas. Tomadas sus declaraciones à las individuos que en el mismo denuncio se suponian cargadores del dinero, tampoco resulta el menor merito para sospechar de su conducta en la materia, pues no solamente niegan su intervencion en el hecho, sino tambien haber tenido la menor noticia de el. En estas circunstancias el Fiscal estima que debe archivarse el expediente; y que para subsanar qualesquiera desconcepto que haya podido seguirse à las personas indicadas por el registro de sus casas, se haga la correspondente declaratoria, de que aquellas providencias tomadas en obsequio de la seguridad publica, y en momentos de hallarse el pueblo en peligrosa fermentacion por la trama descubierta contra el Gobierno, no puedan de modo alguno ofender su buena reputacion, honor y estimacion, á que se han hecho, y hagan acrehedores en lo succesivo, mandandose insertar en la Gazeta para inteligencia de todos—Caracas 8 de Junio de 1811.—PAUL PALACIO, de la Alta Corte, 1 de Junio de 1811.—Vista. Como lo pide el Señor Fiscal, pase se la correspondente copia y oficio al Supremo Poder Executivo para su publicacion en la Gazeta.

Un extrangero buen cultivador, que conoce perfectamente la fabrica de la Caña desea encontrar la mayordomia de alguna Hacienda, ò aquilar una siembra inmediata de la ciudad. Vive en la casa de Dª Ana Baillio, Impresor.

D. Luis De Jaunon desea arrendar la Hacienda de Trapiche, que tenga todos los edificios y utensilios necesarios para la fabricacion de la Azucar y del Ron, que quiera entrar en negociacion acuda en casa del citado De Jaunon, que vive cerca de la casa de fabrica de la Sra. Da. Maria de la Luz Pacheco, por la calle de San Jacinto.

Gazeta de Caracas.

No. 358. DEL VIERNES 14 DE JUNIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Proclama de los Habitantes de las Ciudades amigas á los de Popayan.

Habitantes de Popayan: oid la voz de vuestros hermanos, á vuestros compatriotas del Valle, que no quieren sino la paz y una amistad eterna con vosotros. No vayais à creer que este aparato militar, que estas huestes numerosas y valientes que se reunen, que estas armas que se preparan sean contra vosotros. No; somos hermanos, amigos comprovincianos, que debemos vivir juntos, correr una misma suerte y aspirar á una misma felicidad. Nuestros esfuerzos y nuestras armas no se dirijen sino es contra ese monstruo, que intenta engullirnos á todos, y contra esos infames sus satélites, hombres sin representacion, sin credito ni fortuna, que por miras particulares no temen sacrificar la patria y á nosotros con ella. Si, contra estos es que nos armamos, y no contra vosotros que ningun mal nos habeis hecho; que sabeis que os amamos, con quienes tenemos relaciones que deben unirnos para siempre, y de quienes estamos bien persuadidos, que sino habeis tomado una parte activa en defensa de nuestros derechos comunes ha sido por la dura opresion en que os hallais. ¿Y podreis vosotros persuadiros el que quando se trata de nuestra regeneracion politica, habiamos de comenzar por turbar la paz y amistad que debe haber entre nosotros, por hostilizar à nuestros hermanos, por arruinar la Provincia que queremos sacar de la opresion y de la miseria á que la han reducido los antiguos funcionarios que la han gobernado? Nosotros sabemos que sin union no hay fuerza, y que la fuerza es la que hace respetables los estados. Este es el grande sistema que se ha propuesto la Suprema Junta de Santafé, y este es el que ella quiere que nosotros adoptemos. El Gobierno nos dice, viene á auxiliaros, no contra Popayan, ni contra sus pacificos habitantes, sino contra el tirano, y contra esos viles Americanos, indignos de haber nacido en ese bello suelo que quieren manchar con vuestra sangre, y que unidos á el por miras de engrandecimiento retardan con sus infames seducciones la organizacion feliz á que aspira todo el Reyno.

No os dejeis, pues, engañar con las falsas relaciones que se os hacen á cerca de nuestras intenciones: ellas no tienen otro objeto que la defensa de nuestra libertad: la salud de la patria: la conservacion de la Religion santa que profesamos, y la de estos preciosos dominios para nuestro legitimo Soberano, que Tacon de acuerdo con la Regencia quiere sacrificar á la ambicion y al furor de los Franceses.

Estos son vuestros verdaderos enemigos, y estos son los nuestros. Todos juntos estan conspirados en nuestro mal. No lo dudeis, Tacon quiere triunfar de nosotros haciendonos presa del usurpador que oprime hoy á nuestros hermanos de España; observad bien su conducta y las medidas que ha tomado y esta executando, y no necesitareis de mas prueba para quedar convencidos: y sino ¿ por que suspendió la reunion de los Diputados en esa capital que con tan buenas miras habia convocado la Junta de seguridad? ¿ Por que disolvio tan violentamente esta misma Junta compuesta de hombres de representacion y de buenos Patriotas? ¿ Por que persigue á los mejores ciudadanos de ella? ¿ Por que los ha obligado á abandonar sus hogares y familias? ¿ Creis vosotros que ellos quisiesen sacrificar sus intereses, su patria, sus mugeres, sus hijos, por adoptar principios falsos? ¿ Juzgais que un solo hombre que por su empleo y por la mano de donde le vino, debe sernos sospechoso, pueda pensar mas acertadamente que tres millones de habitantes que han abrazado ya la justa causa que defendemos?

El quiere persuadirnos que esas armas y todo el aparato militar de que esta rodeado es para protejeros contra la invasion, el saqueo y los incondios, que supone intentamos nosotros ¿pero no veis que este es un pretexto para sacar de esa ciudad los caudales públicos que no cree seguros entre vosotros, y que ciertamente arrancará consigo despues que haya conseguido envolvernos en las guerras civiles: despues que haya aplicado la antorcha de la discordia por todas partes: despues que deje nuestros campos cubiertos de cadaveres y teñidos con la sangre de los conciudadanos; y en fin quando no vea en ellos mas que desolacion, asesinatos, furor y estragos? Estos seran los grandes bienes que nos dejara y de que irá á regocijarse dejos de nosotros en reconocimiento de la sumision, y en premio de los servicios y homenages que les están rindiendo los que han tenido la desgracia de ser engañados con falsas apariencias, y que seran responsables de todos los males que se van á causar, sino tratan quanto antes de reformar su conducta, y de prevenir por medios seguros los atroces designios del usurpador, cooperando á la comun felicidad con todos los Pueblos de la América Española que han declarado altamente sus intenciones, no quedando baxo el yugo de la tiranía; sino aquellos cuya voz se ha sofocado por el terror que les inspiran los que estan empeñados en devastar esta bella porcion del Universo.

Ya es tiempo, pues, de que abramos los ojos para que veamos nuestros verdaderos intereses y para que conozcamos que de la union de todos es que ha de resultar la comun felicidad Ya no depende sino es de vosotros la organizacion de vuestra Provincia, y por ella quiente la del Reyno entero. Todos los habitantes de su vasta extension tienen vuestros sus ojos sobre vosotros, miran con horror vuestra indecision, y esperan con impaciencia el termino de nuestras disenciones.

Decidios pues, y decidios ¿ cual de estos dos partidos quereis abrazar: ó arruinarnos mutuamente por servir á unos amos que nos desprecian, que no tienen mas miras que su ambicion y engrandecimiento: que nos han de mantener siempre en la esclavitud, en la ignorancia y en la miseria, sin voluntad propia, siempre sujetos á sus caprichos, ignorados, vejados, y oprimidos, sin recursos, sin industria, y pobres en medio de las riquezas; ó mas bien vivir baxo un gobierno benéfico y protector con reglamentos sabios, establecimientos útiles, escuelas publicas para la educacion de nuestras hijos, libres de las trabas que se oponen á nuestra prosperidad, con leyes adaptables á nuestro caracter, à nuestros usos, y al clima en que vivimos: baxo la proteccion de Magistrados zelosos del bien público, gozando en paz del producto de nuestros trabajos; y en fin, ciudadanos de una patria libre de las cadenas que tanto tiempo la han oprimido y elevandose ya al alto rango à que la naturaleza la renia destinada? Este ultimo partido es el que defenderemos hasta derramarse la última gota de nuestra sangre.

Bando publicado en la Capital de Santa Fé.

El Serenisimo Colegio Electoral constituyente y representativo del Estado, legitimamente convocado y reunido en esta Capital en la sesion que tubo el dia 26 de Marzo proximo anterior, declarò y determinò lo siguiente.

" El Serenisimo Colegio constituyente, y „ electoral de esta Provincia á propuesta de su „ Presidente D. Jorge Tadeo Lozano, en sesion „ del dia 26 de Marzo proximo pasado dictò „ los decretos siguientes.—Primero: Un in„ dulto para todas las personas presas, ó dete„ nidas en conseqüencia ó por motivo de la re„ volucion; conciliado no obstante con la segu„ ridad de la Patria, que alejarà de su seno á „ los que la pueden ser perjudiciales, y oficia„ rà con los Gobiernos de las otras Previncias „ respecto de aquellos individuos, cuyas causas „ tengan relacion con ellos, nombrandose por „ el Gobierno una comision que entienda par„ ticularmente en todo lo relativo á este de„ creto.

"Segundo: Un olvido por lo pasado en ra-
„ zon de aquellas personas que por sus opinio-
„ nes politicas hayan parecido opuestas ó me-
„ nos adictas á la causa de nuestra transforma-
„ cion.

"Tercero: Reconocer por amigos á todos
„ los que respetaren nuestra constitucion, y re-
„ conocieren nuestra independencia, admitien-
„ do en nuestra sociedad á todas las Naciones
„ del Mundo, y con preferencia á nuestros her-
„ manos de la America oprimida, y Españoles
„ Europeos; para que encuentren un asilo en
„ su desgracia, y nuestro suelo adquiera las ven-
„ tajas de la industria, agricultura, é ilustracion
„ en que vendran á emplearse, seguros de la
„ hospitalidad, y buena acogida que hallaran,
„ mientras vivan sometidos á la constitucion.
„ y en todo quanto sea compatible con la segu-
„ ridad de esta Provincia.

"Quarto: Que se excite por el Gobierno á
„ las autoridades Eclesiasticas para convoca-
„ cion y celebracion del Sinodo, en conformi-
„ dad de lo que dispone, con arreglo á los mas
„ antiguos Canones el Santo Concilio de Tren-
„ to, y recomienda la Ley de indias.— Lo que
„ comunico á V. S. para que haciendolo pre-
„ sente al Supremo Poder Executivo, surta los
„ efectos correspondientes á los buenos deseos
„ con que el Serenisimo Colegio ha dictado
„ estas saludables providencias.—Dios gue. á
„ V. S. ms. as. Santa Fé 4 de Abril de 1811.
„ Frutos Joaquin Gutierres.—Señor Secretario
„ de Estado y del Despacho Universal de Gra-
„ cia y Justicia."

Decreto. Santa Fe Abril 6 de 1811.—Publiquese y executese; para la comision que se refiere en el primer articulo, se nombra á los Ministros de Gobierno D. Francisco Manrique y de Justicia á D. Francisco Xavier Vergara, quienes en vista de los procesos respectivos que les pasaran de donde se hallen, pondran en execucion dicho artículo, y al efecto y para que no se demore el aviso á los que se hallen en estado de disfrutar de esta gracia se habilitan los feriados de la semana entrante.—Lozano.—Camacho.—Castro.—José de Azevedo Gomez Secretario.

Y para la debida execucion y cumplimiento de la voluntad Soberana del Serenisimo Colegio representativo que precede; ordeno y mando á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Sub-Presidentes y demas Autoridades de qualquiera clase y dignidad que sean, la guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes, respecto de las personas comprehendidas en el articulo primero, que resulten absueltas ó condenadas por la comision nombrada en su conformidad en el Decreto inserto de este Supremo Poder Executivo, dictado con fecha 6 del corriente; y respecto tambien de los demas objetos expresados en los subsiguientes. Tendrase entendido, y se dispondra lo necesario para que se imprima, circule, y comunique á quienes corresponda. Dado en el Palacio de Gobierno de Santa Fé, con acuerdo de los Consejeros á 18 de Abril de 1811.—Jorge Tadeo Lozano Presidente del Estado.—Domingo Camacho Consejero.—José Azevedo Gomez Secretario de Estado.

Aviso al público fixado por orden del Gobierno de esta Capital.

Acaba de saber el Gobierno oficialmente por una partida de la expedicion del Sur contra el Gobernador D. Miguel Tacon al mando del Coronel D. Antonio Baraya, que tubo el dia 28 del mes proximo anterior accion muy reñida para forzar el fuerte que habia construido el enemigo sobre el Rio Palace á dos leguas del Cauca, donde tiene su quartel general. El fuego durò tres horas al cabo de las quales huyeron las tropas de Tacon abandonando el puesto dexando quatro cañones y entre ellos uno de grueso calibre fundido en Popayan, con toda la polvora, muchos fusiles, caballos &c. Los nuestros le siguieron haciendole catorce prisioneros y entre ellos dos oficiales, Cespedes y un Ingles artillero, muchos muertos, inclusos tambien dos oficiales, cuyos nombres se ignoran. De nuestra parte fue menor la perdida de gente, y se sabe que falleció en la accion el valiente Capitan D. Miguel Cabal, natural de Buga é ilustre defensor de la Patria.

Se han pasado muchos soldados del antiguo Regimiento auxiliar de esta Capital, que estaban à las ordenes de Duprè de vuelta de Quito al exèrcito de nuestra Comandante D. Antonio Baraya.

De Caly, y Buga marcha un refuerzo de mas de 200 hombres, y el Cabildo de Buga dice con fecha 1.º del corriente que tiene listos 800 hombres. Tambien se supo por el Correo ordinario que por disposicion del Comandante en Gefe D. Antonio Baraya avanzaba sobre Popayan por la cordillera de Guanacas, el destacamento que tenia situado la Junta de Neyva en el sitio de la Ceja y se componia de cerca de 300 hombres á las ordenes de D. Jose Frutuoso Duran, que anteriormente habia desalojado de allí á las guardias avanzadas de Tacon, haciendoles 14 prisioneros, segun se ha anunciado en el Ministerial.

NOTICIAS EUROPEAS.

Parte oficial del Lord Wellington á S. E. Miguel Pereyra Forjaz.

Siento mucho informar a V. E. del rendimiento de Badajoz en el dia 11: ignoro los particulares de este acaecimiento, pero no tengo razon para dudar de su autenticidad; como que desde el momento en que entró el enemigo à Extremadura, dirigiò sus miras y fuerzas contra aquella plaza, yó tambien dirigi mi atencion à los medios de salvarla. Antes del desgraciado suceso del 19 de Febrero, me habia determinado à reforzar el Exercito Español, con el designio de levantar el sitio de Badajoz. Esta determinacion debia tener efecto inmediatamente que recibiese los refuerzos que habian de llegar al tajo al fin de Enero. La batalla del 19 de Febrero acabó con las tropas Españolas, en cuyo ayuda y cooperacion estaba yo confiado. Me fue imposible entonces destacar un suficiente numero de tropas para efectuar mis designios; y ni aun despues que llegaron los refuerzos, podia hacerlo, sin que el enemigo abandonase la posicion que ocupaba entonces en el Tajo. Me determine de consiguiente à atacarlos en este periodo, luego que me llegasen los refuerzos, si el tiempo nos permitia pasar los caminos.

Aquellos no llegaron hasta el 1.º de Marzo, y aun todavia nose han reunido con mi exercito. En la noche del 5, el enemigo abandonó su posicion, y en el 6 despache al General Leite Gonbernador de Elvas, para que comunicase al Gobernador de Badajoz, (bien por señal ó de otra suerte) que Masena habia comenzado su retirada, y que estubiese seguro de que recibiria auxilio de mi parte inmediatamente que pudiese auxiliarle confiando al mismo tiempo que defenderia la Plaza hasta el ultimo estremo. Despuse en consequencia todo lo necesario para destacar un cuerpo de tropas luego que el enemigo dexase el Tajo y el Zezere, y en el 9 ya marchaban tropas con este objeto desde Thomar y otros puntos. A este tiempo la vanguardia del cuerpo mandado por el Mariscal Beresford, que quedaba en el Tajo habia logrado adelantarse acia el en tres muchas concecutivas consecutivas desde Elvas. En la mañana del 9 recibi noticias mas favorables, que no solamente me induxeron a creer que no se hallaba en un estado peligroso, sino que no habia experimentado con el fuego del enemigo, tantos perjuicios como se decian; y à excepcion de la muerte del General Menacho, ninguna otra perdida de consideracion se me comunicaba. No faltaban vivere ni municiones, y segun todas las apariencias era creible que podia soneterse un mes mas todavia.

El General Ymas, oficial que gozaba de igual reputacion que Menacho le sucedio en el mando, y en el pusieron todos la mayor confianza; pero al siguiente dia se rindio al enemigo, quando yo le habia suplicado vivamente que se defendiese hasta lo ultimo.

Es inutil comentar estos hechos. La Nacion Española ha perdido en el corto espacio de dos meses las ciudades de Tortosa, Olivencia, y Badajoz, sin usar de ninguna medida energica para prevenirlas. Las fuerzas que mandaba el Mariscal Soult, que jamas pasaron de 20000 hombres tomaron las dos ultimas Ciudades, y destruyeron mas de 2000 Españoles.

Tengo el honor de ser con los sentimientos de la mas alta consideracion &c.

Quartel General de Villaseca à 14 de Marzo de 1811.

Gazeta de Santo Tomas de 20 de Mar.

Por Gazetas de los Estados Unidos se sabe que en la harenga que hizo el Principe de Gales al tomar posesion de la Regencia de Inglaterra manifesto positivamente sus deseos de terminar favorablemente las negociones con los Americanos, atendiendo siempre à los derechos é intereses de la Gran Bretaña. Sin embargo de esto no se habian revocado aun *las Ordenes en Consejo*, con cuyo motivo se resolvia à salir de Londres el Ministro Americano; pero se decia que à instancias del Marques de Wellesley habia suspendido su resolucion por haber asuntos que comunicarle de la mayor importancia.

El Gobierno Ruso habia publicado un Decreto permitiendo à los Americanos entrar en sus puertos pagando ciertos derechos.

Segun noticias muy frescas de Europas se decia en Boston, que se esperaba con bastante fundamento que la Francia revocaria ó modificaria sus decretos contra el comercio Americano.

Por cartas de Amsterdan se sabia que habran llegado à Burdeos algunos Buques Americanos, y que en aquel Puerto no habia orden para seqüestrarlos; pero que sus consignatarios no podrian disponer de los cargamentos hasta la decision del Emperador que se esperaba por momentos.

PUERTO de la GUAYRA.

Arancel y Reglamento para los Transportes, flotantes ò alijos por Caracas, hecho por disposicion del Señor Comandante Politico Diputado Consular de este Puerto.

Visto que algunos Patrones de Canoas abandonan sus embarcaciones á las direcciones de Puntas durante la carga y descarga; que tanto aquellos como estos no guardan la subordinacion debida segun el destino que ocupan en este servicio, que igualmente se substraen a la que deben tener al Capitan del Puerto; que no se guarda la legalidad que corresponde en el cobro del precio ó flete de cada viaje, exigiendo avezes mas de lo que corresponde por derecho y estilo cambiando papeletas ó abono de patrones de canoa pequeñas á las de grandes por exigir mas precio del debido, notandose igualmente alguna falta de morosidad en los efectos que se les confian, como ha sucedido con frecuencia en las fallas y robos en el trancito de abordo á tierra y vice versa, siendo contrario á la buena fé con que el comercio se entrega y debe ser servido para la prosperidad del Estado, y debiendo estar cada individuo instruido de la cuota que á cada uno corresponde, y sus obligaciones, para evitar toda diferencia en lo sucesivo y cortar los continuos reclamos de los que ignoran ó alteran lo señalado á cada embarcacion destinada á transportes; teniendo en consideracion los intereses de canoeros y comerciantes con aquella equidad y justicia que corresponde se ha determinado.

I. Que todo canoero como lo esta por reglamento de matricula, debe estar subordinado al Capitan del Puerto.

II. Que cada patron de canoa debe tener su licencia del capitan del puerto (que se le dara gratis) con el numero de la canoa, capacidad, estado, su nombre, y el de los marineros destinados al servicio de ella.

III. Que toda canoa deba tener en la popa su numero con pintura blanca del tamaño de seis pulgadas lo menos para que con facilidad pueda verse, guardando en la numeracion el orden observado por el capitan del puerto, y continuando subsesivamente segun se presenten nuevas canoas, sin que las numeradas puedan variar la numeracion para evitar fraudes, presentandose anualmente á refrendar sus licencias y renovar la numeracion cada vez que lo necesiten y llegado el caso de inutilizarse se suprimira su numero para remplazarlo con otra que se pase á la numeracion sin variar el orden establecido.

IV. Que todo patron debera precisamente pena de responsabilidad, navegar en la canoa en los viages de carga y descarga, para evitar los perjuicios que de lo contrario resultaran, y en el caso de separarse del servicio á otra, debe dar cuenta al capitan del puerto para su inteligencia y licencia correspondiente, previniendo que cada viaje que el patron abandonarse la canoa sera inutilizado en la parte que le corresponda aplicandose esta multa una tercera parte al cabo que lo sorprendiese y dos terceras partes á obras publicas.

V. Que todo patron ó el dueño de la canoa es responsable á la entrega de lo que recibiese debiendo poner patron á su satisfaccion, y recibir la correspondente papeleta, ó abono con el numero de la canoa de los efectos ó frutos que recibe y entrega, y las faltas que hubiere deberan abonarlas en el acto los que fueren culpados averiguando que hayan abierto algun tercio, cazon, pipa, ó otro bulto para extraher de ellos arreglado á las leyes y excluido para siempre del servicio de canoas.

VI. Que las canoas deben cargar por su turno segun llegaren al muelle, sin preferencia por los cargadores ni canoeros, sin que puedan dejar una carga por preferir á otra baxo ningun pretexto.

VII. Que en las horas y dias que no hay cargas no deben estar atracados ni amarrados al muelle, y solo podran hacerlo quando la cargar este en disposicion de embarcarla.

VIII. Que las descargas se hagan por su turno segun las canoas llegaren al desembaracadero, sin preferencia y sea de su obligon hecharla á la grada del muelle.

IX. Que el patron ó dueño de la canoa es responsable de la averia debiendo tener su canoa carenada, estanca, y marinera, y de no el capitan del puerto hara que se retire del servicio hasta que este reparada á su satisfaccion.

X. Las canoas que carguen agua en el muelle cobraran como viajede carga no mas; á menos que llegue el caso de llenar la vaciferia en la misma embarcacion que en este caso se graduara la demora que le resulta por el capitan del puerto, y servira de norma.

XI. Que los precios establecidos nadie podra variarlos baxo ningun pretexto: el patron que cobrare mas de lo que corresponda a su canoa sera castigado con la multa de doble valor de lo que importare el viage, igualmente al que e escuse á pagar la cuota señalada, y deberan cobrar los sabados.

XII. Que toda canoa debe cargar todo lo que corresponde á su porte, y si por culpa capricho ó negativa del patron no cargare sin justo motivo se le rebajara aprorrata; pero si el cargador no le cargare por entero por su conveniencia ó la de sus intereses debera pagar el viaje por entero sin exijir rebaja, pero quando no hay carga completa para una canoa grande que este en turno, podra el cargador tomar una menor, á menos que el patron de la grande no se conforme á cargar en lugar de aquella, para de este modo evitar diferencias.

XIII. Que toda canoa ocupada en levar anclas perdidas de embarcaciones que levantan por su conveniencia sera convenio de partes y en caso de diferencia citaran por la decision al capitan del puerto, quien si le parece podra tomar informe de quien lo hallare por combeniente, igualmente lo sera para toda otra operacion no prevista.

XIV. Que al Cabo de matricula que el capitan del puerto destinare á la policia del muelle deberan respetarle como encargado del buen orden y cumplimiento de las disposiciones que le dieren.

XV. Que el capitan del puerto es el encargado de hacer cumplir y mandar guardar este reglamento, á cuyas órdenes deben estar los patrones de las canoas y demas que naveguen en embarcaciones de alijo, como lo estan subordinados todos los de la matricula, siendo de su inspeccion todo lo que es relativo á la policia maritima de los transportes flotantes; y en caso de diferencias la decidira conforme al reglamento ó causas que las motive.

XVI. Y para inteligencia del comercio, maestres, capitanes, canoeros, y qualesquiera otro á quien corresponda se publique en la forma acostumorada, comunicandose á quienes corresponda del modo que el Señor Comandante y Diputado Consular lo dispusiere.—Guayra 11 de Mayo de 1811.—Como encargados por el Señor Comandante para el arreglo expresado firmados

GERADO PATRULLO.
SALVADOR EDUARDO.

Palacio del Supremo Gobierno, Mayo 31 de 1811.—Aprovado, y publiquese en la Gazeta.—Hay tres rubricas. *SANZ.*

Establecimiento de una escuela pública de Nautica en este Puerto, bajo la direccion del Alferez de Fragata D. Vicente Parrado primer maestro nombrado por S. A.

PLAN DE ESTUDIOS.

Aritmetica inferior.

Geometria Elemental.

Idm. Practica con el manejo del Grafometro, y Planchcta para la medicion de alturas accesibles, é inaccesibles reducir los planos y ponerlos en punto mayor.

Trigonometria.—Plana con la formacion de las tablas, del canon trigonometrico, de senos, tangentes, y secantes y con la resolucion de todos los triangulos rectilineos.

Trigonometria.—Esferica con resolucion de todos sus triangulos.

Geometria.

Conmografia. — O principios de Astronomia con la resolucion de todos sus ploblemas Astronomicos, el manejo de Globos, y el conocimiento de las estrellas mas principales.

Artilleria de Marina.

Navegacion de Estima, y Astronomia con el manejo de todos los instrumentos de reflexion, y el modo de situar todos los puntos del Globo, tanto por el Relox de Longitud como por las observaciones Astronomicas.

La maniobra.

El conocimiento del Barometro y Termometro.

DIBUXO.

Levantar los Planos y Dibuxarlos.

Tomar las Cartas Planas y Esfericas, y la delineacion de todas las partes d. Artilleria de Mar y Tierra.

Advertencias que se le deben agregar al Plan ú ordenanzas de la Escuela.

1.ª Los Jovenes que se admitan al Estudio de la Nautica han de saber leer y Escribir, se han de presentar al Estudio con decencia y ninguno debe baxar de la edad de diz años.

2.ª Para que sean admitidos en la Escuela Nautica se presentaran al Maestro principal con una orden del Real Consulado ò de su comicionado sin la qual no deben ser admitidos.

3.ª Los Jovenes que se conosca que su talento no es á proposito para los estudios Nauticos, pasado el tiempo de seis meses deben ser despedidos.

4.ª Los Maestros deben obtener el despacho de tales dado por el Tribunal que le corresponda.

5.ª Las horas de estudio de la mañana seran de ocho á once, y por la tarde de tres à cinco.

6.ª Siendo preciso para instruir á los Jovenes en el modo de medir alturas y executar las demas operaciones de la Geometria practica salir á operar en el terreno, es preciso que no la impida el Sr. Comandante de la Guayra ó el Teniente Justicia del sitio en donde me acomode dar la dicha enseñanza, para lo qual se deben dar las correspondientes ordenes.

7.ª Es necesario que se nombre un sujeto que presida en nombre del Sr. Prior y Consules todos los examenes que se hagan en la Escuela Nautica para que informe al Real Consulado y este al alcanze de los adelantamientos del establecimiento.

8.ª El Maestro principal sera arbitro en la ditribucion y orden de la enseñanza de la Escuela.

9.ª Para que los Jovenes se instruyan perfectamente en todo lo que se propone à enceñarles, es corto el termino de dos años y asi se les señala el de tres años.

Caracas 21 de Abril de 18. 1.—Vicente Parrado.

Es copia de su original de que cert.

ANTONIO SOUBLETTE.

RELACIONES MERCANTILES

Entradas y Salidas de Buques en el Puerto de la Guayra en los meses de Abril y Mayo pasados.

ENTRADA EN EL MES DE ABRIL.

Lugar de su procedencia.	*Nombres de Buques*
Puerto Cavello, . . .	Gol. Espa. Moncerrate.
Id.	Id. id. Nieves.
Curazao, ...	Id. Inglesa, Poett.
De Cruzar, ...	Bergantin Zeloso.
Filadelfia, ...	Go. Américana, Mariana.
Puerto Cavello, . . .	Id. Española, Carmen.
Curazao, ...	Balandra, Don de Dios.
Trinidad, ...	Gol. Inglesa, Mercurio.
Id.	Balandra id Paquete.
Puerto Cavello. . . .	Goleta id. Rovett,
New York, ...	Bg. Américeno, Caliope.
San Thomas, ...	Goleta Inglesa, Victoria.
Filadelfiia, ...	Id. Am. Tres Amigos.
Id.	Bergantin id. Maria.
Roques, ...	Gol. Española, Carmen.
San Thomas, ...	Id. Inglesa, Isabela.
Curazao, ...	Id. id. Erin

SALIDA.

Para Cumana, ...	Gol. Espa San Antonio.
Para Curazao, ...	Id. id. Mariana.
Para Gibraltar, . . .	Berg. Ingles, Matilde.
Para Puerto Cavello,	Gol. Española, Dolores.
Cartagena de Indias,	Id. id. Empezinado.
Para los Roques, . .	Id. id. Nieves.
Id. id.	Id. id. Carmen.
Para Curazao, ...	Id. Inglesa, Antelope.
Para Puerto Cavello,	B. de G. Espa. el Zelozo.
Id. id.	Gol. Espa. Sr. Narciso.
Para Trinidad, . . .	Id. Inglesa, Mercurio.
Para Curazao, ...	Id. id. Favorita.
Para Puerto Cavello,	Id. id. Robett.
Id. id.	Balandra, Don de Dios.
Para los Roques, . .	Gol. Española, Carmen.
Para Puerto Cavello,	Bal. Américano, Caliope.

ENTRADA EN EL MES DE MAYO.

Puerto Cavello, . . .	Gol. Espa. Monserrate.
Gibraltar, ...	Fr. Amér. Maria Eliza.
Baltimore, ...	Goleta id. Hospitar.
Trinidad, ...	Berg. y Presidente Duna.
Curazao, ...	Goleta, id. Juana.
Puerto Cavello, . . .	Id. Española, Jayme.
Id.	Id. id. Carmen.
San Thomas.	Id. Inglesa, Mercurio.
New York, ...	Berg. Amér. Tomas.
Curazao, ...	Gol. Inglesa, Antelope.
Cumana, ...	Id. id. Rapid.
Puerto Cavello, . . .	Id. Espa. Monserrate.
San Thomas, ...	Id. Inglesa, Victoria,
Puerto Cavello, . . .	Id. Española, Carmen.
Baltimore, ...	Id. A. Independencia.
Curazao, ...	Bergantin Ingles, Leon.

SALIDA.

Para Puerto Cavello,	Gol. Espa. Monserrate.
Para San Thomas, .	Id. Inglesa, Isabela.
Para Gibraltar, . . .	Ber. Esp. Boton de Rosa.
Para San Thomas, .	Goleta Inglesa, Victoria.
Para Curazao, ...	Id. id. Erin.
Id. id.	Id. id. Juana.
Para Puerto Cavello,	Id. Española, Carmen.
Para Filadelfia, . . .	Id. Amér Mariana.
Para New York, . .	Id. Española Jove.
Para Curazao, ...	Id. Inglesa, Poett.
Id. id.	Ba. Espa. Don de Dios.
Para Puerto Cavello,	Goleta id. Jayme.
Para Antigua, ...	Id. Inglesa, Mercurio.
Para Gibraltar, . . .	Berg. Espa. Saavadra.
Para Curazao, ...	Gol. Inglesa, Antelope.

CONGRESO DE VENEZUELA.

El Martes 11 *del corriente fue incorporado en el Supremo Congreso precio el juramento constitucional el Señor D Francisco Xavi r Maiz, como Diputado por el partido Capitular de Cumana.*

AVISOS.

El Tribunal del Consulado ha nombrado para la plaza de Corredor que obtenia D. Pablo Egui, à D. Jayme Comings, no solo para esta Capital sin para toda la Provincia. Este sugeto ofrece al publico sus servicios, y ofrece desempeñar las comisiones que le den los Comerciantes con toda la actividad y puresa propria de su ministero.

Un extrangero buen cultivador, y que conoce perfectamente la fabrica de Ron, desea encontrar la mayordomia de alguna Hacienda, ò aquilar una siembra cerca de la ciudad Vive en la casa de D. Juan Baillio, Impresor.

D. Luis De Jannon desea arrendar una Hacienda de Trapiche, que tenga todos los edificios y utensilios necesarios para la fabricacion de la Azucar y del Rome. El que quiera entrar en negociacion ocurrira en casa del citado De Jannon, que vive cerca de la casa de fabrica de la difunta Da. Maria de la Luz Pacheco, por la capaida de San Jacinto.

Gazeta de Caracas.

No. 57. DEL MARTES 13 DE JUNIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

REFLEXIONES SOBRE LA AMERICA.

La revolucion de esta parte del Mundo continua haciendo por todas partes los progresos que son consiguientes á la mudanza de ideas que se observa en todos los Pueblos de la America. Ya hemos publicado el proyecto de constitucion de la Florida, en el que hay muchos defectos que notar; pero tomandolo simplemente como un ensayo, y sin analizarlo menudamente, es sin embargo muy interesante la lectura de este papel para formar juicio del tropel de ideas que se presentan á aquel pueblo quando se ve libre del despotismo que lo oprimia, y aun sin saber hacer uso de su libertad, por falta de aquellas direccion que da la experiencia, y la lectura combinada y meditada de que han estado hasta ahora privados. La Provincia ò Gobierno de Fanta Fè esta unido con el de Caracas; y parece que los Pueblos del Rio de la Plata estan por la misma opinion que Buenos-Ayres; aunque Montevideo y sus dependencias esten opuestos, y la Ciudad de Cordoba se haya unido á Liniers contra Buenos-Ayres. Todos sus sequaces han abandnodo ya á este Gefe hasta el punto de no quedarle mas que 200 ó 300 hombres contra los quales marchan 2000, de Buenos-Ayres y aun se dice que el esta ya preso, y Cordova reunida á la Capital (a). Parece que ahora se presta al Gobierno de España á conceder algo á los Americanos; aunqué es de temer que sea ya demasiado tarde, por que apesar de esto, ha usado ya con ellos el partido Español de muchas violencias, ò para decirlo de una vez, ha manifestado un furor intespestivo que al paso que deja ver los deseos atrozes de venganza, manifiesta una absoluta imposibilidad de llevarlos á cabo. La Regencia, por exemplo declara la Provincia de Caracas, en estado de rebelion y de bloqueo; y al mismo tiempo que esta loca medida la llevaria al extremo de tener que apresar los Buques Britanicos que vayan á los Puertos de Caracas, no tiene, como le saben muy bien los Caraqueños, Marina militar con que protejer sus mismas Cortes.

Supongamos que la Regencia de Cadiz, tomando las declaraciones de Caracas como ellas son en si, reconocia aquella Junta, bajo el mismo concepto que las de Sevilla y Galicia es decir como una corporacion nombrada por el Pueblo para gobernar el Pais durante la ausencia del Monarca que todos los Españoles reconocen; en este caso, fuese ò no legitima, podia la Regencia comunicar con la Junta de Caracas com con las demas del Reyno, y ajustar con todas el modo de nombrar y embiar sus Diputados á las Cortes generales de la Nacion en las que todos juntos acordarian lo mas conveniente á la Monarquia en ambos Mundos. Caracas declarada rebelde, no siendo por consequencia admitida al Gobierno de la Nacion, seguira el impulso de sus justos resentimientos, y la voz de sus verdaderos intereses, declarando la independiencia que le corresponde, y que no ha declarado aun por pura generosidad, mayormente quando conoce que el Gobierno de España no tiene fuerzas para subyugarla por violencia.

Igual error cometiò en Buenos-Ayres la Regencia de Cadiz. Los Gefes de la revolucion erigieron una Junta de Gobierno; pero dexaron en su autoridad la Audiencia, ò Tribunal Supremo de Justicia; y hasta el Gobernador hubiera quedado con la suya, si el podulacho irritado con el el despotismo, de que se resienten todas las clases no hubiese pedido su demision.

Los Oidores, en vez desconciliar esta nueva Junta con los intereses de la Metropoli, empezaron á adoptar las medidas mas violentas que pudieron para que la Junta aniquilase su existencia y se sometiese à la Regencia de Cadiz recien-establecida. Agregose á esto que el partido Europeo de la Ciudad *de la Paz* habiendo preponderado momentaneamente sobre el Americano, hizo ahorcar los naturales del pais que habian tenido parte en la formacion de la Junta; nada mas natural que el que la Junta de Buenos-Ayres temiese igual suerte, y procurase oponerse, ó mas bien, defenderse contra la venganza de la Audiencia en el caso que llegase apreponderar; pero ni aun por eso recurriò la Junta á las medidas sanguinarias de los Europeos de la Paz; y se contentò solo con expulsar del pais á las personas que maquinaban su ruina. Era pues de esperar que los Europeos siguiendo este exemplo de moderacion tratasen de reconciliar con medidas suaves los Pueblos del Virreynato; mas el Embaxador Español del Rio Janeyro fulmino una proclama, y carta circular contra ellos, que ademas de ser un indicante de la flaqueza de su Gobierno, atrajo sobre si el desprecio del nuevo Gobierno de Buenos Ayres, que le mando responder en la Gazeta de aquella Ciudad con un sarcasmo é ironia, que demuestran evidentemente lo engañado que estaba aquel Ministro, y quan diferentes fueron los efectos de su proclama de los que el se prometia; y las Provincias de Salta, y Tucuman quedaron desde entonces unidas con Buenos-Ayres.

O Correio Braziliense.

(a) *Esto se escribó hace algun tiempo.*

CONGRESO DE VENEZUELA.

Sesion del 5 de Junio.

El Señor Presidente Bermudez (Diputado de Cumana) abrio la Sesiòn proponiendo como unica materia de discusion la confederacion de las Provincias declarando que la que representa le encargaba con preferencia á toda la seguridad de su territorio, la propriedad de sus habitantes, y la igualdad politica con las demas, sobre lo que propuso varios planes relativos á medidas particulares; pero discutida la materia, se acordo por mocion del Señor Roscio que á la confederacion solo tocaba indicar medidas generales sobre lo propuesto por el Señor Bermudez, y que sancionado el plan federativo se proveria con conocimiento de causa á llenar los deberes particulares que contraerian reciprocamente las Provincias, y satisfacer las necesidades de todas.

En consequencia se dio principio á la lectura y discusion del proyecto de federacion presentado á S.M. Leido el primer articulo, se levantó el Señor Cova y reclamo contra la eleccion arbitraria de varias Provincias, que siendo antes parte de otras, disminuian con su desmembracion la influencia politica de aquellas, proponiendo que admitida por la Provincia de Cumana la separacion de Barcelona, y sancionada la separacion de Merida y Truxillo de Maracaybo, parece que la equidad exigia que Caracas no excitase zelos á las demas con su desigualdad politica, y que era de la buena fè y harmonia reciproca el que se dividiese, puesto que su poblacion, riqueza y extension no se oponian á semejante division. El Señor Yanes: propuso entonces como una mocion, previa la necesidad de una ley federal que estableciese las circunstancias necesarias para que un territorio pudiese ser elevado al rango de Provincia, lo que apoyo el Sr. Unda, é ilustro y probo el Sr. Sata; pero el Sr. Roscio sostuvo que esta ley no era del resorte de la confederacion.

Esto conduxo á la discusion sobre dividir la Provincia de Caracas que apoyaron fuertemente los SS. Brizeño, (de Merida) Hernandez y Delgado. Impugnola el Sr. Toro (de Valencia) como muy contraria al espiritu de union y tranquilidad que debian ser las bases de la confederacion que se procuraba establecer, asegurando que era de opinion de que tratar en los momentos de una federacion de romper con una division politica los vinculos á que estan acostumbrados los pueblos seria destruir con una mano lo que se edificaba con la otra. Alegaronse razones oportunas en pro y en contra, y el Señor Roscio propuso, que si eran efectivos los temores que con dolor habia oido alegar de que Caracas abusase de su influencia politica podia establecerse la confederacion con la condicion de una division racional en tiempo mas oportuno para evitar los males de la desunion. El Señor Paul alego que la division en estos momentos produciria solo un cisma politico muy funesto á los importantes intereses de la confederacion.

Propusose entonces por el Señor Clemente; si la division en question debia mirarse como una mocion previa á la sancion del articulo de confederacion que se controvertia; y el Señor Rodriguez insistio en la necesidad de la division fun-

dalo en razones de preponderancia funesta y abusiva inseparable de la enorme desigualdad politica de Caracas y en los bienes que la division acarrearia á la prosperidad, ilustracion, y poblacion de las Provincias. Sostuvieron la indivision los SS. Paul y Ponte, apoyandola aquel en esta disputativa ¿Si importa mas á Venezuela robustecer su constitucion por una pronta confederacion, que exponerla á debilitarse con divisiones peligrosas, sobre todo en estos momentos? El Señor Castro opuso á la division razones poderosas de economia, incompatible con los grandes gastos que la division iba á irrogar á las Provincias en el establecimiento de gefes, tribunales y empleados superiores. Continuo la discusion hasta que el Señor Sata reduxo á tres puntos la materia: 1. Si hay facultades en el Congreso para la division; afirmando que los poderes de los Diputados no incluyendo esta division, no podia hacerla el Congreso: 2. Si es util la division; creyendola util, y justa por todos los principios de politica: 3. Si conviene hacerla en la actualidad; sosteniendo que era inoportuna por la necesidad en que estamos de no añadir nuevas causas de debilidad á nuestro sistema debilitado ya por las circunstancias que nos rodean. Con lo que quedo suspensa la discusion y se concluyo el acto.—Se aprobaron las credenciales del Marques del Toro; con calidad de pedir al Tuuyo el acto de eleccion y escrutinio, que no se remitio, para poder calificar de unanime la eleccion.

FIESTA CIVICA

Del Pueblo de San Fernando de Apure en la Provincia de Barinas, en celebridad del grandioso y memorable 19 de Abril.

En la Villa Real de San Fernando á de Mayo de 1811.—Nos los Capitulares de ella á saber, Don Felipe Perez Alcalde Justicia Mayor, Don Manuel Iraretagoyenda Alcalde Ordinario de Segunda Eleccion, Don Antonio Fuentes Regidor Alferez Real, y Don Salvador de Leon Regidor Alguacil Mayor; y sin asistencia de las demas Vocales por estar ausentes, el Alcalde Prov. y el Regidor Fiel Executor, y unico el empleo de Sindico Procurador General: y estando asi juntos en nuestra Sala Concegil, despues de otras conferencias acordamos que se acerca el dia 5 del corriente mes, en que cumple un año se verifico en Barinas la Instalacion del Gobierno; que tenemos cuyo dia debe ser celebrado por la libertad que gozamos, y al efecto debe concurrir el Pueblo todo á celebrar dicho dia, disponiendose para el una Fiesta Solemne en la Iglesia, que despues de celebrada la Misa cantada el Tedeum Laudemus: que por la noche, haya Iluminacion general y por el dia los regocijos que el pueblo apetezca, y para el mejor exito hagasele saber esta determinacion al Señor Comandante Politico, y Militar Don Pedro Aldao, para que conmueva al Pueblo, y se sirva concurrir personalmente asi a la funcion de Iglesia como á las diversiones publicas que se dispusieren: Que de este acuerdo el Alcalde Justicia Mayor, haga compulsar testimonio, y con el de parte á la Junta Superior, ayuden suplicamos se sirva adoptar nuestra determinacion, y por no haber mas que tratar, cerramos este acuerdo que firmamos con testigos por defecto de Escribano de que certificamos.

Felipe Perez—Manuel de Irureta Goyena—Antonio Fuentes—Salbador de Leon—Testigos Domingo Corrales—Francisco Ant. Iturriza.

PROCLAMA.

Pueblo de San Fernando, va á llegar ya el dia 5 de Mayo, dia en que el Cielo señalo termino á la esclavitud de la Provincia de Barinas, dia en que causada su cerviz, sacudio à despecho de un tirano gobierno el yugo que la oprimia, y dia enfin en que se abrieron las puertas á la dulce libertad que gozamos, y á las esperanzas de una eterna felicidad, que ya palpamos. Europeos y Americanos, Blancos, Pardos, Morenos, Indios disponed vuestros brazos para ratificar la fraternidad en dia tan memorable; prevenios á un verdadero osculo de paz, y de una indisoluble union, que marque y selle al cabo del año, la obra santa de vuestros esfuerzos; San Fernando, el rincon de San Fernando, que no cede en entusiasmo á la misma Capital de Caracas, primera en tocar la hora de la resureccion Americana, debe entre sus rusticos y pobres instrumentos derramar el gusto, y la alegria sobre su seno; debe entregarse al nectar delicioso de la libertad, que ha asegurado, y debera en fin hacer un nuevo y publico juramento, en favor de la causa, para que los opresores de Guayana sumerjan en su Orinoco las cadenas, con que piensan amarrar todavia esclavos en la America.

El Gobierno que esta hecho cargo de nuestro interior, nos invita para el Domingo proximo, á fiestas generosas y publicas, determinandonos desde hoy el orden que debe seguirse.

Debera ser general la concurrencia á la funcion de Iglesia, donde despues de la solemne misa se entonara el Te Deum, en accion de gracias, con tres descargas de fusileria; seguidamente se visitaran en sus casas los Ciudadanos, dandose el parabien de libertad, y asegurandose fraternidad en los abrazos; al toque de caxa se reunirán en el muelle todas clases de hombres y mugeres del pueblo donde tendran a su disposicion, y tripuladas las lanchas de guerra; los campos del regocijo deberan ser las playas del otro lado de la jurisdiccion de Caracas, para celebrar en el suelo de aquella heroica Provincia la libertad y la union que le debemos: cada qual llevara un plato abundante que comer, y una botella de vino, donde todos unidos, y ligados con la mas sana concordia, consumiran reciprocamente los manjares, y en la repeticion de brindis, se aclamara la justicia de nuestra causa, se celebrara el merito de nuestros principales heroes, y por ultimo se jurara el odio, y detestacion contra los tiranos, y la esclavitud; á esto debera seguirse una lucida iluminacion en todas las casas y calles de la villa, entreteniendose la noche con canciones patrioticas, y bayles: llamad pues á los pastores, y labradores de los campos, para que con sus harmoniosas harpas, sonoros cinco, ingeniosos trece, ruidosas maracas, y agradables carrizos, vengan á tomar su parte, y ayudar á celebrar la libertad que es el mas precioso don que la Providencia nos ha concedido.—San Fernando, 4 Mayo 3 de 1811.

PEDRO ALDAO.

OFICIO

SEÑOR EXCELENTISIMO,

El Pueblo de San Fernando presento en el dia 5 de Mayo el quadro mas lisongéro que la gratitud podia tributar á su memoria.

Encargado yo por este Cabildo en su acta del dos, numero 1, para dirigir la eclamacion popular que ya empezaba á oirse por muchas de las calles, y casas, arengué al siguiente dia 3, al pueblo, segun el numero 2.

La eleccion del terreno de Caracas, para hacer Barinas en ella commemoracion de su libertad, fué un pensamiento que sancionado inmediatamente por el grito publico, parece estaba prescripto en el fondo de estos ciudadanos, quienes no pudiendo desde luego contenerse en sus limites de Apure, pasaron á las playas de Caracas, á proporcionarse el edificio en que devian hacer su celebracion: la tinta de mi pluma no podra dar á este quadro su propia sombra, pero intentara á lo menos dar al Gobierno una idea del particular entusiasmo de estos llanos en favor de la causa.

Hasta el dia 4 se estubo levantando en medio de aquella superficie arenosa, un Verde Bosque cuyo plano va figurado en el numero 3, y al pie descripto sus adornos rurales.

Apenas hubo la aurora abierto las puertas al deseado dia 5 cuya llegada celebrò al mismo tiempo la boveda del Cielo, con uno de sus vestidos mas ricos, quando despertandose la general alegria, y tras de ella una lucida y numero concurrencia al Templo, como primer deber del ciudadano virtuoso, se solemnizo la mañana terminada con un Tedeum, y descargas de fusileria: Siguiose à esto un diluvio copioso de dos horas, que sin dudo derramò el cielo para animar el follage del Bosque marchatado por los rayos del Sol; dispuesta de este modo la naturaleza, y convidando con su apacible y frezca atmosfera à consumar la obra de la fraternidad y libertad, se oyeron resonar por general alarma, tambores, campanas fuegos artificiales vivas, aclamaciones, y un regocijo publico, con que todas las clases, y edades del pueblo corrian en pandillas á embarcarse al muelle: Viose de repente nublado el rio de Piraguas, Curiaras, Canoas, y Bongas, que luchando furiosamente con sus canaletes contra la rápida corriente del Apure, se disputaban el arribo al suelo de Caracas: alli el que primero desembarcaba, llamandolo, mi libertador, mi hermano: el que, con tiros de pistola, escopeta, ò cohéte daba mayor elevacion á sus aclamaciones llebandola mas alla de la linea de gratitud: alli por ultimo se vio sucesivamente la emigracion de todo el pueblo de San Fernando, y en seguida un texido de embarcaciones yentes, y vinientes, que solo comerciaban el abasto que cada familia habia dexado preparado en su casa para comerlo en la mesa de Caracas: no seria posible describir todas las ocurrencias que el genio, la libertad, y el conducto pudo ofrecer en aquel acto pero hablaré á V. E. de las remarcables.

El primer saludo que el pueblo hizo al Bosque, fué en distintos versiculos patriotico entonados por sus salones, que se continuaron al rededor del cerco, y terminaron dentro de él abrazando el arbol Saman, que simbolizaba la libertad Americana: á proporcion que iba

mundo cuerpo el fuego de la union, se veia derribar el coloso de la antigua antipatia entre Europeos y Americanos; y entre estos borrarse aquel horror de los colores, con que el pasado Gobierno supo mantenerlos siempre enemigos, para perpetuar la esclavitud de estas posesiones: todos se estrechaban mutuamente y con un osculo se aseguraban la paz, la mayor concordia, la mejor armonia corria por todo el Bosque, tanto que alli se vio al matrimonio deponer el zelo de sus derechos, á los padres entrar en el tolerantismo, á las familias de estos admitir la licencia para el abrazo de fraternidad, los Europeos todos distinguirse con el mayor entusiasmo, y todas las clases del estado no parecer sino una misma familia: diferentes juntas distintos ranchos ocupaban aquel terreno, partiendo el pan, el vino, y la abundancia con que habian cubierto sus mesas: brindis, vivas y aclamaciones á los heroes de la libertad, á los Gobiernos de cada Provincia, al Congreso de la nacion, á la fraternidad, eran las frequentes, y generales producciones, entre las que no faltó, alguno que pensase fertilizar el arbol con derrames de licor, como lo hizo, y que le dedicase algun discurso: posterior á esto se animo un coro general de Guleron, Maricela, Zapa, Yuca, Huerfanita, y otros ingeniosos cantos del pais, que confundidos entre el ruido de las Maracas sonoras, harpas, dulces carrizos, trece, cinco, fulatos, y bombos, si bien no esprimian todo el gusto de la musica, demostraban sin duda el regocijo con que el Americano hospedabà al forastero en su libertad: en este momento de acalorado entusiasmo subieron á una mesa el Venerable Cura Frai Serafin de Sevilla, á su derecha el Coronel Pumar, y yo á la izquierda, y aprovechando el profundo silencio que con esta novedad guardaba el pueblo, exhorto el primero sobre la obediencia al Congreso haciendo al mismo tiempo distincion de la libertad civil, y licenciosa; el segundo inspiro confianza por el nuevo Gobierno poniendo patentes muchas de las ventajas que debian esperarse; y yo hice ver la necesidad de la union entre los hermanos y pueblos confederados para consolidar la grande obra de aquella misma libertad que ya se celebraba como infalible; terminados estos razocinios politicos con aplauso del concurso, se reembarcaron todos à disponer la iluminacion de sus casas, y Bayles que debian coronar la funcion del dia 5, como efectivamente todo se vio suceder con la mayor harmonia y lucimiento; siendo denotar por ultimo la accion del libre alvedrio con que las coticas, garzones, soldados, y otros pajaros del pais posandose en el mismo arbol á nuestra despedida, parece se habian reunido à celebrar tambien el rescate de los derechos del hombre Americano. Esta es la marca con que el pueblo de San Fernando señala à la posteridad el dia 5 de Mayo. Dios guarde à V. E muchas años. San Fernando, 8 de Mayo, de 1811.

NOTICIAS EUROPEAS.

Extracto de Carta de un Ingles respetable residente en Cadiz.

Las Cortes de España han hecho un gran fumero de desatinos; han perdido irreparablemente una gran porcion de su tiempo mas precioso en especulaciones y frioleras, que debieron haber empleado en reformar su sistema militar, reorganizar su exército, é intentar echar los Franceses de la Peninsula. Ellos han dexado á la Regencia, y se han quedado sin poderes suficientes; y si los tienen, dudo mucho que posean talentos correspondientes. Las Cortes ultimamente se contentan con decretar, y no exáminar si sus decretos son obedecidos conforme á sus ordenes. Tienen por proverbio en Cadiz "Bonaparte deseaba tres cosas para subyugar á España, y las hallo. El Ministerio presente en Inglaterra, la Junta Central en España, Monsieur Frere para Embaxador Ingles." Aficionado como estoy á varios individuos de las Cortes, y al caracter nacional, y queriendo pensar bien de los asuntos y mantener la esperanza hasta lo ultimo; no puedo aun ver los elementos de la salvacion de la España. Harà instituciones excelentes quando no haya á quien encarcelar: las provincias seran arregladas, quando no tengan un solo hombre; y la agricultura y comercio florecerán sobre el papel, quando no tengan un almud de tierra ni un barco solo; y mientras las Cortes queden en su sistema y perseveren en su antigüo metodo de hacer la guerra, yo no veré mas que ruina, y como uno de los Diputados me dixo el otro dia: "Los Franceses nos comen como Alcachofas, hoja por hoja; pero sin embargo, nos comen."—(London Packet, 15 de Mayo.)

POLITICA DE BONAPARTE.

El Emperador de los Franceses sigue progresivamente una serie de medidas combinadas á favor del despotismo que tal vez no tienen paralelo en la historia de algunas de las naciones civilizadas, y que seguramente deben terminar en un nueva revolucion, luego que las circunstancias favorables á la causa de la humanidad hagan bambolear su poder.

La institucion de una Universidad Imperial unicafuente y direccion exclusiva de las ciencias en el imperio Frances, fué como lo hemos observado, y como lo previeron todos los hombres de reflexion, el primer paso para encadenar las ciencias: siguiose à este el decreto para no imprimir obras elementares sin licencia del Emperador: y finalmente un reglamento para que no haya otras Imprentas que las Imperiales.

Al rigido sistema de policia que ya habia en Francia, se añadió un plan de espionage domestico; y por un decreto expedido en Fontainebleau se determinó que todos los criados domesticos esten inscriptos en la policia, y tengan una licencia firmada del Intendente, donde se exprese el nombre del criado y del amo y el tiempo por que se ajusto á servir.

Es casi evidente que semejante sistema de despotismo organico, no puede existir mucho tiempo sin arruinar todos los principios sociales; como que esta en choque con el estado actual de los conocimientos y el espiritu publico de de la Europa; y que la America á quien se creia predipuesta para la opresion y el embrutecimiento, ha demostrado ya suficientemente que no es este su estado natural; pero suponiendo que fuese posible á Bonaparte hacer valer por largo tiempo sus maximas por si ó por sus agentes y sucesores, no seria aventurado creer que los Franceses vendrian a parar en el mismo estado que los Moros de Africa ò los Negros de Guinea. El nuevo mundo que nace ahora á la dignidad civil y á la libertad racional que le restituye la providencia, debe no perder vista la suerte de una Nacion que casi infinitamente distinta de todas las que forman nuestra fran familia, y con una existencia colosal en medio de las de la Europa, ha descrito en su revolucion un circulo pequeño de horrores cuyo centro ha sido el despotismo militar mas barbaro. Su exemplo debe ser la leccion diaria de los Americanos libres, que teniendo en su corazon la regla infalible de su conducta, deben mirar la historia de la revolucion francesa, como una tarifa de los inconvenientes que deben evitar si quieren no hacer casi inperceptible el transito de la libertad, á la nueva servidumbre! Oxala que el abuso de los principios no nos conduzca á malograr las deliciosas esperanzas que nuestros primeros pasos han hecho concebir á los amantes del genero humano!

CORTES DE ESPAÑA.

Las Cortes han declarado, que como compuestas de los Diputados de la nacion representan la Soberania Nacional, á la que todo, hasta el poder exécutivo que reside en la Regencia, debe obedecer. Este principio es admitido por Locke, Montesquieu, y muchos otros autores de fama que han escrito sobre el origen del Gobierno; pero quando estas mismas Cortes han convenido en continuar la forma Monarquica del Gobierno y reconocen en Fernando VII la persona del Monarca, no tienen ningun derecho para darse el titulo de Magestad como lo han hecho: en el Gobierno Monarquico, que es el que ellas conservan, todos los poderes de la Magestad residen en el Soberano, y ni la ausencia ni la muerte de este hace otra cosa que suspender su exercicio hasta que cese el impedimento del Soberano, ó hasta que se reconozca su sucesor: en una palabra, este poder no puede volver al pueblo y á sus Diputados, mientras no se varie la forma del Gobierno.

Otra confusion de ideas, ocasionada por la poca experiencia de los Españoles, es haver llamado *suplentes* à ciertos hombres nombrados para componer las Cortes como Diputados de ciertas Provincias continentales, y ultramarinas que no los nombraron por estar en poder del enemigo, por la gran distancia, ò por haber reasumido sus derechos. Esta ficcion segun la qual los Reyes de España y Portugal acabaron con las *Cortes* esta fundada en el errado principio de que las *Cortes* son una representacion de los diferentes ordenes de la nacion: esto no es asi; las Cortes son una asamblea popular compuesta de los *Procuradores* del pueblo en general, y la diferencia consiste en esto. Los representes de los *ordenes de la nacion* pueden no ser nombrados por ella: asi es que algunas veces los mismos Reyes nombraban por si Procuradores del Pueblo; para decir que fueron reconocidos à nombre del mismo pueblo. Pero los Procurados del pueblo es evidente que no pueden llamarse tales sino son nombrados mediate, ò imediatamente por el mismo pueblo. Los que defienden el abuso con que los Reyes de España pusieron *en desuetud* las Cortes, dicen que la representacion

nacional quedò depositada en los diversos tribunales que los Monarcas crearon para consultarlos en lugar de las Cortes; pero este nunca fué el fin de estas instituciones: el Rey podrà, si lo dexan, hacer representar la nacion por unos pocos hombres de su faccion, ò por una estatua si le conviene; pero semejante representacion no serà una asamblea popular, ni tendrà la autoridad del pueblo, que es lo que constituye las Cortes.

Hemos apuntado estos defectos, para demostrar no solo la razon con que la mayor parte de la America ha desconocido *las Cortes* compuestas de *suplentes*, sino para hacer ver la necesidad en que estamos de no permitir que se introduzcan entre nosotros los abusos que puedan hacer degenerar la representacion que forma la base de nuestra constitucion. Es necesario estar muy alerta contra las arraygadas preocupaciones que favorecen esta degeneracion: introducida la representacion de *ordenes*, es casi cierta la preponderancia de alguno, y por consiguiente la ruina de la libertad. Nuestra institucion es muy debil para creer que son envulnerables las formas; y destruidas estas vendran à triunfar los principios anteriores, que han perdido la España, y cuya destruccion he de ser la que haga inaccesible para siempre la América al despotismo.

DONATIVOS

Que han dado á la Patria para ayuda de sus gastos en las presentes circuntancias los vecinos de este Pueblo de San Antonio de los Guayos; siguientes.

	pesos.
Teniente Just. May. Cap. D. José Jacinto Muxica	10,
D. Fernando de la Cruz	25,
D. Vicente Rincones	10,
D. Manuel Molina	6,
Alverto Fuxardo	4,
D Francisco Ysaguirre	3,
D. Javier Ysaguirre	5,
José Francisco Garcia	5,
Juan Dolores Hernandes	2,
D. Juan José Ysaguirre	4,
D. Manuel Michelena	5,
Savino Chaves	4,
D. Jaime Nadal	5,
Santana Volivar	2,
D. Juan Pablo Serpa	8,
D. Pedro Castillo	4,
Manuel Gonzalez	1,
D. Domingo Ramos	5,
El Venrable Cura de S. Diego Dr. D. Ramon Vides,	1
D. Miguel Antonio Ochotorena	5;
Pedro Luis Perez	2,
D. Domingo Alvarado	5,
Gregorio de Jesus Diaz	4,
D. Ygnacio Castillo	4,
D. Damacio Oliveros	6,
Francisco Batatimba	4,
Maximiliano Mixares	4,
D. Salvador Castillo	5,
D. Rafael Gonsalez	15,
Geraldo Troces	3,
D Lazaro Estrada	5,
D. Francisco Estrada	5,
Juan Pedro Basquez	5,
D. José de Jesus Gavidia	4,
Felipe Manosalva	4,
D. Nicolas Martel	2,
D. José Maria Paz	2,
Suma	202.

Estan en efectivo.
José Jacinto de Muxica.

AVISOS OFICIALES.

El dia 1.° de Julio se abre en la Guayra la Escuela Nautica: son sus Maestros el 1.° el Alferez de Fragata D. Vicente Parrado, y el 2.° D. Pedro Maria Iglesia quienes enseñaran 16 Jovenes de val de por ahora; y no llevaran por los que excedan mas de 2 pesos mensuales á cada uno en: inteligencia que tanto estos como los demas difrutarán de el asilo consular baxo cuya direccion se ha formado la Escuela.

En la instruccion se emplearán tres horas por la mañana y dos por la tarde.

Por noticias comunicadas á la Secretaría de Estado, se sabe que un corsario de Puerto Rico que cruza á barlovento de la Guayra ha apresado el á la buelta de cabo codera un Guayro al mando de D. Diego Velazquez que traia á su bordo 318 fanegas de Cacao. El Patron confiesa que se le pagaron á 9 pesos, y dejaron al Buque en libertad de seguir su viage, que no se atrevio á continuar, por que á sotavento del cabo de sabia habia otra goleta y dos buques mas. Velazquez asegura que la tripulacion del buque que lo apreso esta compuesta de Catalanes, probablemente expulsos de Cumana, que roban lo que les parece á las embarcaciones costaneras; y que le dejaron en libertad con tal que no divulgase en la Guayra este suceso, por que estaba esperando otro Guayro de Don Antonio de la Cruz ú qualquiera otro del Tuy para quitarles del mismo modo el Cacao. S.A. ha mandado se restituya el dinero á los interesados del importe del cacao, que estaba depositado, y se publique esta noticia para resguardo del comercio de cabotage.

AVISOS PARTICULARES.

En la Tienda de D. Juan Viado en la Guayra, se venden efectos de ultima moda para Señoras, y entre ellos, camisones de punto bordados, de superior gusto.

D Telesforo de Orea, se le ha huido hace ya 12 dios, un Negro Bozal llamado Juan Pedro, como de edad de 20 años: Es de una estatura regular, y un poco cargado de espaldas, tiene los labios gruesos; los pies medios enfermos, una llaga en un muslo, y otra en un tolon; y las piernas un poco torcidas hacia fuera, y casi juntas las rodillas. Se cree que haya pasado à la Guayra. Qualquiera que asegurare dicho negro, y de cuenta de ello ò lo traiga casa de su amo, sera gratificado ademas de pagarsele los gastos que con él haga.

Se vende una Hacienda de Caña en el sitio de Santa jurisdiccion de la ciudad de San Sebastian de los Reyes, fabrica de Trapiche en estado de comenzar á dar fruto, con posesion de tierras sin cultivo, y en ella algunos becerros para principio de criar: quien quisiere hacer un negocio pase á tratar con su dueño D. Domingo Macias que vive en la casa de D. Jayme de Bolet, calle de San Francisco.

El que diere razon de un Negro Ingles, llamado JUAN color obscuro, nariz chata, ojos grandes, cuerpo chico, edad de á 15 á 17 años, con una marca en el hombro izquierdo I. P. que se profugo del poder de su Amo el 29 del pasado, y tiene noticia que su paradero esta en el Puerto de la Guayra donde se pasara como un Negro libre; podra ocurrir el que lo aprehenda en la Oficina de esta Imprenta donde se gratificara.

Los Impresores de este Periodico advierten á los Señores Subscritores que no hayan cubierto su Subscripcion o a los que tengan algunas cantidades de ellas pendientes, tengan la bondad de quedar solventes con la oficina la mas pronto posible: es muy necesario á los Propietarios de ella saldar todas sus cuentas la mas pronto que sea posible.

D. Luis De Jannon desea arrendar una Hacienda de Trapiche, que tenga todos los edificios y utensilios necesarios para la fabricacion de la Azucar y del Ron.— El que quiera entrar en negociacion ocurra en casa del citado D. Jannon, que vive cerca de la casa de fabrica de la difunta Da. Maria de la Luz Pacheco, por la espalda de Jacinto.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 359. DEL VIERNES 21 DE JUNIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

NOTICIAS DE CUMANA

Oficio dirigido al Poder Executivo de aquella Provincia.

EXCELENTISIMO SEÑOR

Habiendo pasado á la Isla de Trinidad á evaquar la comision que el Sor. antecesor de V. Es tubo á bien confiarme con fecha 13 del corriente puse en manos de S. E. el Sor. Capitan General de aquella Colonia el pliego cerrado que se me confió; cuya respuesta es el adjunto. A consecuencia del contenido de dicho pliego el expresado Sor. Capitan General convocó á Consejo en el momento que se lo entregué citando al efecto por Interprete á D. Diego Meany, al que recusé por justos motivos suplicando no se le diese conocimiento en éste ni en ningun otro asunto de igual naturaleza, como en efecto se me concedió mandandolo retirar: y habiendome propuesto dicho Sor. eligiese otro á mi satisfaccion, tuve por conveniente nombrar á D. Hilario de Begorat uno de los que componian el Consejo por los informes que tenian adquiridos de su Patsiotismo, y quien lo acepto gustoso cumpliendo con el mayor ines en favor de nuestra causa. Enterado pues S. E. del citado pliego y con acuerdo de su Consejo, mando comparecer á Andres Level quien habiendo sido reconvenido sobre los cargos que le resultaron por sus atrevidos proyectos y motines contestó de esta manera „ *La Junta de Cumana Excelentisimo Señor es compuesta de bandidos y de bagamundos, y yo prefiriria primero ser mandado por los mulatos Bordones, que por los de la Junta*" A lo qual me vi en la precision de contestarle del modo que merece un hombre tan vil cómno este; y en vista de ello se le mandó retirar con desprecio, suspendiendose el Consejo hasta el dia siguiente, que en sesion se acordó citar á Cabildo é interin fue publicada la favorable Proclama que corre en Gazetas. Fue reunido el Cabildo y fue tal la defensa que los Regidores D. Antonio Pottel y D. Diego Meany sostuvieron con tanta fuerza en favor de Andres Level, que lo sacaban totalmente idemne de sus enormes y notorios crimenes; pero habiendo entrado el Consejero D. Juan Black acompañado de mi tuvo este cavallero la capacidad de persuadir á S. E. que presidia el Ayuntamiento de las falsedades con que querian desvanecer las malvadas intrigas de Level; y conociendo dicho Sor. la integridad y pureza de D. Juan Black mandó suspender á dicho Level de todos sus empleos y que guardase su Casa por Carcel hasta la definicion del sumario que se le esta siguiendo. Entre los muchos sujetos y apacionados á nuestra causa, me ha manifestado D. Juan Black suplique á V. E. como lo hago contribuya por su parte al esterminio total de un ente que se ha hecho rebelde á su misma Madre, y que ha procurado sacrificarla pretendiendo canagloriarse en ver derramar su propia sangre; pero que los Ingleses aliados de la confederacion de la America Meridional, estan interesados en sostener los derechos de la humanidad y del heroismo; y que consiste en que V. E. se digne tener á bien mandarle algunos de aquellos papeles que Level solia forjar en esa Capital, originando perjuicios atroces, pues como quiera que esta conducta deve ser aborrecida entre todas las Naciones del orbe, asi como lo es en la Britanica, desde luego este Gobierno tomará las providencias mas necesarias para expulsarlo, y ponerlo, si es posible á la dispocision de V. E: por informes varios he sabido que Andres Level tiene espiones repartidos para explorar sobre las operaciones de nuestro Gobierno y que ha consumido cantidad considerable de dinero para mantener esta clase de correspondencia, cuya noticia participo á V.E. por lo que pueda importar, asi como la de que D. Juan Mayoral conserva desde punta de piedra una activa comunicacion con el Apostata Fr. José de Ricla, el expulsado Julian Martinez, y el Traidor Andres Level, y que no es extraño que el referido Mayoral revestido de hipocresia siga las huellas de los opuestos á nuestra Regeneracion, pues se ha manifestado indiferente. He quedado sorprehendido á vista de las tranquilidades de D. Juan José Flores quando en medio de su misma Patria mereciendo los honores y confianzas de un Magistrado que nos ha redimido del cautiverio, ha manifestado a Level en el ultimo viage que hizo á esta Villa, una carta original que en mi anterior mision á Trinidad le escribi desde alli poniendole en cuenta de las malas intenciones y proyectos del dicho Level y sus confidentes aliados, segun este me lo sacó en cara en el Consejo: me es muy doloroso comunicarlo á V. E; pero mucho mas me seria ver sacrificar á mi compatriotas. He merecido de S. E. el Sor. Capitan General de Trinidad las mas afectuosas demostraciones de cariño; mas estas sin duda han sido nacidas en obsequio de nuestro Gobierno. El compendiar mas á V. E. el resultado feliz de mi mision con las observaciones en aquella Colonia seria molestarle demasiado quando por el contenido de esta narracion puede V. E. adelantar el discurso; y yo que estoy á las miras de precaver toda sorpresa, no cesaré en indagar las noticias que nos interesen á impedir las asechanzas del enemigo —Nuestro Sor. gue. á V. E. ms. as. Villa de Guyria y Mayo 31 de 1811.—Santiago Mariño—Sor. Presidente del Poder Executivo de Cumanà.

Es copia fiel del original.

Manuel Villapol
Secretario.

BANDO.

EL Supremo Poder Executivo representante de los derechos del Señor Fernando VII. en la Andalucia Americana: á los Habitantes de esta Ciudad, y de toda la Provincias:—Que deseoso el Gobierno espirante de investigar la verdad de las varias noticias que se le daban por distintos conductos sobre las maquinaciones malvadas de los ingratos Españoles Europeos que se decia intentaban invadir y saquear alguno de nuestros Puertos de la costa de Barlovento, para cuyo objeto se reunian secretamente en Trinidad; tomó el Gobierno la providencia de comisionar una persona de confianza que acercandose al Gobernador de Trinidad con carta dirigida al intento, llamase la atencion de este justificado Gefe, para que nos informase estensivamente; con efecto su eficaz interes para nuestra causa acaba de dar una prueba, la mas completa del alto concepto que se ha formado de S. E. pues contestando á nuestro papel de 21 de Mayo ultimo, en el 27 del mismo, entre otras cosas, y con relacion á los Europeos residentes en la Colonia, dice lo siguiente:—

" Un numero de personas sean expelidas, sean voluntariamente emigradas del Continente de la America meridional, fueron recibidas y han encontrado asilo en esta Isla, adonde pueden estar mientras que obedecen á las Leyes y se comporten como quietos subditos; pero si ellos, ó algunos de ellos por algun acto sea secreto sea abierto faltaren á este favor que han recibido desde este momento quedaria anulado y seria Yo autorizado de espeleros de la Isla.

" Hasta ahora no tengo conocimiento hayan cometido cosa que merezca correccion; entre tanto yo haré todas las necesarias pesquisiciones sobre el particular de que V. S. trata y V. S. puede ser persuadido que las medidas las mas eficaces serán tomadas para frustrar qualquiera tentativa, y hacer abortar tales proyectos criminales.

" En este concepo yo he hecho publicar una Proclama de que embio á V. S un exemplar para inteligencia de todos los subditos de la Monarquia Española, á fin de que se presenten el 28 y 29 del presente mes para que ante mi den cuenta particular de sus personas, y que ellos no pueden en lo venidero entrar ni salir sin mi especial licencia. Varias otras medidas dirigidas al mismo objecto serán tomadas para nuestra mutua seguridad."

En consequencia este Supremo Poder Executivo ordena y manda se publique por Bando y Circule por todas las Ciudades, Villas y Lugares de la Provincia, á fin de que sus habitantes sean sabedores de el, pasandose copia á nuestros diputados en Congreso General de Venezuela.—Palacio del Gobierno de Cumana y Junio cinco de mil ochocientos once.—Vi-

cente Sucre, Presidente en turno.—Manuel Villapol, Secretario.

Es copia fiel de su original de que certifico: fecha *ut supra*.

MANUEL VILLAPOL, *Sec.*

TRINIDAD.

PROCLAMA.

El Exmo. Señor Don William Monro, Mayor General de los Reales Exercitos de S. M. B. Administrando el Gobierno, y Comandante en Gefe de esta Isla de Trinidad, y sus Dependencias.

Como es expediente, durante el actual estado indefinido en que se halla la política del Continente vecino de la America del Sur, que el Gobierno siga rigorosamente el rumbo de proceder que su Majestad ha tenido á bien mandar por sus instrucciones reservadas: y como á este fin es preciso que se tenga aviso de los Nombres, Caracteres, Circunstancias, y conexiones de todas Personas; siendo Vasallos de España, ya Américanos ó Europeos, que se hallen en la actualidad en esta Isla, casualmente ó por permanencia, ó que hayan venido en ella desde el primer dia de Mayo de 1810, y que queden.

Por tanto el Comandante en Gefe ha tenido á bien mandar que todas las personas de qualquier clase que sean comprehendidas en la descripcion antedicha, parezcan delante de el, al Palacio de Gobierno, el Martes 28, y el Miercoles 29 del corriente, para dar entonces cuenta, y tambien para hacer y firmar el juramento de fidelidad á su Majestad Britanica, que debe ser obligatorio mientras viven bajo el amparo de su Gobierno.

Palacio de Gobierno, el 24 de Mayo de 1811.

WILLIAM MONRO, *Maj.-Gen.*

Por mandado de su Excelencia.

W. WHITMORE, *Secretario.*

CONGRESO DE VENEZUELA.

Sesion del 11 *de Junio.*

Tuvo lugar la discusion, sobre la division de la Provincia de Caracas, sobre la qual abrió el debate el Señor Paul, alegando, que la qüestion habia sido propuesta por Diputados de Provincias Extrañas y que esta debia hacerse á los Diputados de Caracas, que componen su Gobierno Soberano, árbitro de determinar en tan ardua materia. El Señor Brizeño (de Merida) insistió en que en esta division, no podia haber confederacion alegando temores y presentimientos de que Caracas abusase de su preponderancia política. Tuvo el Señor Paul, por injuriosas á Caracas los razones del Señor notorias de gratitud que militan á favor de Caracas statu quo; y que querer dividirla, es propender á la discordia, y á la Guerra civil: que Caracas se ha debilitado por auxiliar á las demas, que con ingratitud querian sacrificarla ahora con un exemplo funesto de division, que cundiria hasta los Pueblos mas miserables, con perjuicio de la confederacion; y por ultimo, que aun no se sabia la voluntad general de los distritos de Caracas, y que protextaba todos los males, qué preveia, contra los promovedores de la division. Reproduxo el Sr. Brizeño las antenores razones: que se sabe ya la voluntad de algunas Capitales, pues hay representaciones de Valencia y San Carlos, á favor de la division: que la conducta de Caracas, era restitucion mas bien que generosidad, respecto de los condales. El Sr. Cova insistió en que debia verificarse, ó reunirse de nuevo Barcelona, á Cumana; pero el Sr. Castro opinó que Barcelona se separo antes que Cumana se adhiriese á Caracas, que no la segregó de ningun modo, ni hizo otra cosa, que acogerla y agregarla á su confederacion por la libre y espontanea voluntad de aquel Pueblo; y que era Provincia, antes del 19 de Abril. El Sr. Peñalver alegó, que Valencia se unio á Caracas con designios de division, que sacrificó en los primeros momentos á la unidad politica de Venezuela concluyó alegando funestos presentimientos con respecto a Caracas y produxo una representacion de muchos vecinos á favor de la division.

Leida esta, se levantó el Señor Toro y expuso que apesar de su anterior opinion, era ahora de su deber, acceder á la expresa voluntad de sus comitentes á favor de la division, que reclamava desde luego. Alegó el Señor Hernandez igual representacion por parte de San Carlos, que produciria inmediatamente. Levantose el Señor Ponte, y expuso, que eran quimericos y abultados los temores, que querian hacese valer á favor de la division, quando todas las Ciudades tienen libres y expeditos los resortes de su Gobierno y su prosperidad territorial, y quando los motivos de mas pronta expedicion y acceso á la Soberania federal, podian cesar, dando el Congreso una situacion mas central. Expuso que los temores, que se pretextaban por la desigualdad de Caracas, estaban desmentidos por la historia de los pequeños Estados conservados aun sin el baluarte inexpugnable de la federacion, por solo el equilibrio politico de las grandes Naciones de Europa, y que Portugal, Genova, Dos Puentes, la Suiza y aun Ginebra sin mas territorio, que sus muros, habian existido, á pesar del poder colosal de España, Francia y Alemania; y que por ultimo los Estados Unidos, son desiguales en sus partes federativas, y no han alegado jamas contra esta desigualdad, ni procurado quitarla. El Sr Delgado dixo: que en quanto á su Partido, no era necesario consultar su voluntad, pues estaba tan adherido á Valencia, que sin ella no se hubiera unido á Caracas; y el Señor Clemente se levantó y pidió se decidiese si la division tocaba al Congreso. Interrumpiole el Señor Peñalver, contextande al Señor Ponte, que los pequeños Estados que habia citado por exemplo, habian tenido siempre una existencia precaria y a merced de los poderosos. Tomó la palabra el Sr. Alamo, y dixo; que podia concederse la desigualdad, si todos conviniesen en ella, pero que sostener contra la voluntad de las Provincias la division, era querelos forzar á mantener la preponderancia de Caracas. El Sr. Castro: reclamó contra las imputaciones de abuso que se hacian á Caracas; expuso las consequencias de una guerra civil, inseparables de las disputas sobre capitales de Provincia, y dixo que no influian en sus opiniones las falsas ideas de preponderancia, pues estaba convencido de que la division no quitaria á Caracas las ventajas que goza; y concluyó protextando contra la division.

Tomó la palabra el Sr. Clemente, y dixo: que ademas de ser inopportuna y funesta, no era la obra de una sola providencia escrita, que iban á tocarse millares de inconvenientes, entre los quales nuestros enemigos, que creia muy próximos, nos invadirian, sin que pudiesen reclamarse auxilios de las Provincias, pues estas alegarian, que no estando sancionado el pacto federal, no estaban obligadas á ayudar á Caracas, que nada haria con la decantada preponderancia; concluyendo, que la creia justa y necesaria, en su oportunidad. El Sr. Alamo concedio muchas de las razones alegadas, con respecto á los inconvenientes de las mismas Provincias para la division; pero no convino en que se opusiese la ignorancia de sus derechos, y del pacto federativo, para auxiliar á las demas, puesto que sin esta ciencia y sin este pacto, habian obedecido á los Gefes de Caracas, las tropas, con que muchas de ellas auxiliaron la expedicion de Coro; añadiendo; que era del interes de Caracas poder contar con un asilo seguro en lo interior, en el caso de una invasion extrangera, ó una usurpacion interior á que la exponia su posicion geografica. Con lo que quedo suspensa la discusion, y terminado el acto.

Estado Politico del Brasil.

Los que creen que la salvacion de la America consiste en la traslacion de un Principe Español al nuevo mundo no calculan la necesidad que hay (en caso de que no puede tener la America otro gobierno) de formar una constitucion, que precava el que los Americanos vengan á caer por sus pasos contados dentro de su pais en la opresion que antes tenian á dos mil leguas de distancia. La siguiente descripcion de la suerte que experimentan los Brazilenses con el Gobierno de aquel nuevo Reyno Americano, manifiesta, que el despotismo no pierde nada pasando el occeano, si la constitucion no le prepara de antemano un baluarte contra todos los vicios de una corte que no trae otro calculo que el de continuar su luxo, su molicie, su corrupcion y su orgullo, en unos paises nuevos, fertiles, incautos, y libres de los peligros que aurenazan al otro hemisferio. En una palabra, la llegada de un Principe Europeo á la America, *statu quo*, es el peor mal que puede sucederle.

Reflexiones interesantes sobre el Gobierno de este Pais, sacadas del Periodico Portugues titulado "O Correio Brasiliense"

Hemos observado varias veces que la maldad ó bondad de temperamento de los Gobiernos del Brasil solo tiene una influencia accidental é indirecta en la felicidad de los Pueblos. Estos á la verdad, sufren menos, siendo su despota un hombre bueno ó prudente; y llegan al colmo del martirio quando es un malvado ó insensato; pero el sistema continua el

mismo, y por consiguiente la desgracia publica no cesa ni en uno ni en otro caso.

Un corresponsal nuestro del Rio Jeneiro queriendo darnos una idea del Gobierno de aquella ciudad, compara los tres actuales Ministros de Estado á tres reloxes destinados para arreglar las horas de una familia: el uno de ellos siempre muy adelantado, el otro muy atrasado, y el otro enteramente parado. De aqui se evidencia, que los males publicos se atribuyen en el Brasil à la indole y caracter de los que gobiernan; pero nosotros somos de opinion diferente.

El Gobierno del Brasil se organizò exâctamente por el Almanaque de Lisboa, siu ninguna atencion al pais en que se establecia. Demuestra, por exemplo, el Almanaque en Lisboa un consejo de Hacienda, una Junta de Comercio, &c.

Erigiose en el Rio Janeyro, luego que llego allí la Corte un Consejo de Hacienda, una Junta de Comercio, &c. Pero la naturaleza del pais exîge un Consejo de Minas, una inspeccion para la apertura de caminos, una redaccion de mapas, un exâmen de la navegacion de los rios y muchas otras medidas propias del lugar; pero nada de esto se arregla, por que estas cosas no constan del Almanaque de Lisboa. Pero, ¿Se remediaria esto mudando las actuales reloxes y substituyendoles otros? Nuestra opinion es que no: por que la substitucion seria de los mismos elementos, esto es, se elegirian para Ministros unos hombras de la misma clase que son unicamente conocidos por ser Cortesanos y no por sus talentos como Estadistas, por que los hombres de ciencia y no Cortesanos, no tienen modo alguno de ser conocidos y llamados para el Gobierno de su pais. Exâminemos pues, el sistema de eleccion de los hombres que obtienen alli el rango supremo de la Republica: el Consejo de Estado.

En Portugal juzgan los Hidalgos titulares que es cosa ignominiosa mandar á sus primogenitos à la Universidad de Coimbra, de modo que no hay Hidalgo alguno titular que tenga grados academicos, à excepcion de los que reciben siendo hijos segundos, y de aquellos que adquieren titulos despues. Al mismo tiempo los Presidentes de los Tribunales mas importantes son ordinariamente sacados de esta clase de hombres que se suponen deshonrados, si estudiaran. Quando la revolucion Francesa infundió en todos los espiritus de Europa una verdadera revolucion de ideas, y los Ministros de Portugal conocieron que serian envueltos en el turbillon, trataron de formar un Consejo de Estado mas numeroso, en que se deliberase sobre los importantes negocios que las circunstancias del tiempo ofrecia à la consideracion de todos los Gobiernos de Europa. Pero ¿como se constituyò este Consejo que debia remediar ò prevenir los males que se temian? ¿Se oyò à los pueblos, para saber lo que deseaban, y contentarlos? No. ¿Se procuraron los talentos, ò se tratò de consultar à los hombres de conocimientos? No. ¿Que fué, pues, lo que se hizo? Se formò un Consejo de Estado compuesto de los Presidentes de los tribunales, esto es, de aquellos hombres que por principios eran enemigos de los estudios, por educacion incapaces de meditar sobre las necesidades de las clases inferiores de la sociedad, y por habito destituidos de la energia en personas encargadas del arduo servicio à que se destinaba este Consejo: servicio tal que su pequeño numero no lo podria executar, aunque fuesen todos los del Consejo de Estado hombres de la mas consumada habilidad. ¿Qual fué la consequencia? El dicho Consejo de Estado fué el foco de las intrigas secretas y cabalas particulares, instituyeron una Junta à quien titularon Suprema, y que à no haber sido abolida, hubiera producido males inconcebibles: en una palabra, el Consejo de Estado probó à la nacion y al mundo la incapacidad en que estaba el Gobierno de remediar cosa alguna, rasgo el velo, y causó la ultima desgracia: el reyno llego á estar como la nacion aniquilado por algun tiempo, debiendo su resurreccion solamente à la proteccion de la Inglaterra.

Siendo este el mismo Consejo de Estado que pasó al Brazil para echar los fundamentos de aquel nuevo y grande Imperio, ¿que es lo que se puede esperar?

Hagamos el contraste con la Inglaterra. En este pais todos los Nobles se aplican desde tierna edad à las letras. La mayor parte de ellos van à las Universidades à obtener los grados academicos, entran en concurrencia para los puestos de mayor importancia, como los plebeyos que han pasado por las mismas pruebas. Aun mas: las Universidades confieren sus honores academicos à los varones ilustres y beneméritos de la patria que no han freqüentado sus estudios. Asi, por exemplo, el Almirante Sir Sidney Smith, bien conocido en la historia portuguesa de nuestros tiempo, obtuvo, ha pocos meses en la Universidad de Oxford, el grado honorario de Doctor en Leyes. Este heroe militar, procurando alcanzar aquel honor, manifestó al mundo el respeto que tributa à las ciencias, y la Universidad, concediendole la borla honoraria, reconoció el merito del heroe mostrando que deseaba honrarse recibiendolo en su gremio.

Puede haber (nosotros sabemos que los hay y conocemos algunos) hombres de talento y conocimientos en Portugal; pero no hay medio alguno ordinario de hacer mostrar al publico ni al Soberano su habilidad.—El hombre de los mayores talentos posibles en Portugal, si no es cortesano, ¿como serà conocido? En Inglaterra podria dudarse entre la eleccion de Pit y de Fox; pero nadie vacilaba en reconocerlos à ambos por unos politicos consumados. En Portugal no hay un Parlamento donde los hombres de merito descubran á la Nacion y al Mundo sus talentos, y el recurso de la escritura es tan limitado, segun lo saben todos, que las obras sobre objetos politicos expresan la opinion de los censores mas que la de los Autores, puesto que ninguno se atreveria à poner por escrito su pensamiento, juzgando que su opinion era opuesta à la del Censor.

A este vicio fundamental, pues, es que atribuimos los males del Gobierno del Brasil. Los puestos del Gobierno son una especie de monopolio. Los naturales del Brasil, quando iban à Portugal eran tratados como extrangeros por el Gobierno y como tantos por la plebe. Ahora esta el Gobierno en el Brasil, y por la misma Nacion podian los naturales del Pais tratar à los Europeos como extrangeros; pero ni un solo de los compatriotas del Brasil ha sido promovido al Consejo de Estado del Pais: extrangeros en su casa y extrangeros fuera de ella. Esto prueba no solo el monopolio de que hablamos, sino aun la falta del sentido comun en los monopolistas, por que à lo menos para tapar la boca à los Pueblos del Brasil podrian haber nombrado á uno de sus naturales para el Consejo, escogiendo algun adulador y parasito de que el Brasil abunda tanto como qualquiera otro pais del mundo; pero ni aun esto se ha hecho, y va para tres años que los extrangeros fueron alli á buscar abrigo. Qualquiera que sea la opinion de los Europeos sobre la falta de talento y de energia de los naturales del Pais, todos deben confesar que los Brasilianos no son ciegos, y hasta tener vista para conocer la injusticia de este procedimiento principalmente observando las circunstancias actuales entre la España y sus Colonias.

NOTICIAS EUROPEAS.

Extracto de un Carta de un Europeo de Cadiz, á su Corresponsal en Cartagena, del 10 de Marzo.

" El 26 del mes ultimo salió de aqui una brillante expedicion, compuesta de trece mil hombres al mando del Genenal la Peña, con el objeto de hacer un desembarco en la costa, y atacar al enemigo que ocupa los pueblos de Medina, Chiclana, &c. En efecto, verificose felizmente la primera parte; se reunieron despues unos tres mil hombres mas, Ingleses y Españoles, marcharon sobre los gavachos con bustantes deseos de batirse; pero por nuestros pasos no han sido tan agradables, como nos lisongeabamos; pues aunque los Franceses en numero de catorce mil padecieron mucho, no nos han tirado confites, y á los Ingleses sobre todo no les gusto el fandango.

" Aunque los Ingleses se quejan de que no les hemos ayudado en la accion del 5 de este en los campos de Chiclana, y no parecian resueltos á obrar mas con nosotros, se cree volveremos á dar un ataque en estos contornos.—*Dios nos asista!*

" *Marzo* 19.—El resto de nuestro exercito que se hallaba en las inmediaciones de Chiclana á la vista de los enemigos, ha vuelto á recogerse en la Isla de Leon, porque los Franceses recibian refuerzos y se temian la marimorena. Los Ingleses despues de haber perdido mas de 1200 hombres, no pararon haste Cadiz; al General la Peña le han quitado el mando, y lo han dado á Coupigni. Nuevamente se embarcan tropas (sin los Ingleses) para hacer nueva expedicion con nuevo Gefe, (Zayas), pero en nuevo punto de desembarco, y nuevas ganas de pelear con enemigos nuevos, que nuevamente les tiren balas, y se vuelvan aunque menos nuevos á descansar en esta plaza vieja.

" *Abril* 1.—Correo para esa es contrabando: y es necesario contentarnos con abrir y cerrar cartas para establecer este diario, hasta ver si se presenta ocasion favorable para que vaya á su destino.

" El General Zayas ha regresado con su expedicion, despues de haber perdido alguna ca

ballerin, y mas de 1000 infantes, que (dice) se pasaron estos al General Ballesteros; pero yo aseguro que se fueron à sus casas; porque se habian cansado de pasar hambre y toda clase de necesidades; segun he vido à soldados de los que estaban con aquellos; y agregan no se largaron todos porque no pudieron hacerlo. Va pues à salir otra expedicion al mando de Blake: avisare en su dia las resultas.

Mayo 1.—Blake no ha vuelto aun de su expedicion los Franceses se han retirado de Badajoz, y Wellington y Beresford nos aseguran se hallan proximo á Sevilla. Es un poco misterioso que Massena se marchase de ese punto, habiendo recibido pocos dias antes once mil hombres, y noticias de que le iban ocho mil mas; pero como en esta época se habla tanto, se pintan las cosas con mil disfrazes.

El resultado de nuestras expediciones es estarnos bombeando muy bonitamente: à noche nos han metido 85 granadas á una distancia incomprehensible: nuestra fortuna es que no hayan reventado: han dado una impulsion nueva con no se que artificio à lo obuses."

DONATIVOS

De Santa Cruz de Orinoco.

Relacion de las cantidades que voluntariamente han contribuido estos habitantes á virtud de orden del Señor Comandante en Gefe de las Armas de esta Provincia de Venezuela, Coronel Don Francisco Gonzales Moreno, fecha 10 de Febrero ultimo, en que se dignare requerirles exhibian en favor de la patria las sumas que tengan por conveniente graciosamente para ayuda de los crecidos gastos que el Estado sostiene en el exercito que se le ha encomendado cerca del Orinoco para la pacificacion de la Provincia de Guayana, y redimir de la opresion en que se hallan nuestros hermanos en la enunciada ciudad, que se demuestra por el orden siguiente:

El V. P. C. B. Don Manuel Antonio Arvelaiz, 50 ps. El Capitan Don Josef Antonio Ron 5 ps. El Capitan Don Josef Maria Toro, 10 ps. D. Luis de Scisas, 50 ps. D. Celidonio Apodaca, 50 ps. D. Josef Francisco Burriel, 50 ps. D. Juan Palmeta, 50 ps. El Receptor de Alcavalas D. Francisco Estevan Gomez, 25 ps. D. Josef Antonio Toro, 15 ps. Da. Victoria Morillo, 10 ps. D. Josef Perea, 50 ps. D. Rafael Etomales, 8 ps. D. Pio Ron, 50 ps. D. Josef Concepcion Ron, 10 ps. D. Miguel Hernandez, 5 ps. D. Ignacio Nagona, 2 ps. El Teniente Justicia D. Josef Gutierres, 50 ps. El Capitan Hilario Serreulva, 12 ps. 4 rs. El Capitan Francisco Balza, 12 ps. 4 rs. Juana Torrealva 25 ps. Josef Torrealva, 2 ps. Josef Antonio Cabrera, 1 p. Juan Salusar, 1 p. Antonio Revollero, 7 ps. D. Josef Antonio Perez, 5 ps. El Teniente de Caballeria Tomas Roxas, 50 ps.

Cuya cantidad de 601 ps. plata corriente es la misma que han exhibido los individuos expresados en favor de la Patria, como sus verdaderos hijos, y amantes de su libertad; y es la que remitimos al Señor Comandante en Gefe que la ha reclamado, y nos ha comisionado á este fin. Chaguaramal Provincia de Venezuela, Mayo 6, de 1811. JOSEF GUTIERREZ. FRANCISCO GOMEZ.

Donativos en Dinero de los Blancos de Santa Rita.

El Capitan D. Vicente S. c, 25 ps. El Subteniente D. Andres Siso, 24 ps. D. Bernadino Nogal, 6 ps. D. Maximiliano Urquiola, 1 p. D. Manuel Bolivar, 4 ps. D. Tomas Bolivar, 5 ps. D. Rafael Quintero, 3 ps. D. Julian Blanco, 1 p. D. Manuel Lima, 2 ps. D. Josef Segundo Padron, 1 p. D. Josef de la Cruz Hidalgo, 3 ps. D. Juan Francisco Arias, 1 p. D. Dionisio Perdomo, 1 p. D. Pantaleon Dias, y D. Santos Garcia, 1 p. D. Francisco Estevan Carrillo, 4 ps. D. Casimiro Puertollano, 5 ps. D. Cristobal Lara, 1 ps. D. Francisco Gutierrez, 5 ps. D. Juan Sanches, 10 ps. D. Isidro Nogal, 3 ps. D. Josef Maria Perez, 2 ps. D. Rosalio Orta, 10 ps. D. Josef Juan Torien, 10 ps.

Sigue el Donativo de Dinero en los Pardos.

Lucas Villasana, 15 ps. Santana Pulido, 4 ps. Basilio Maria, 2 ps. Juan Crisostomo Capis, 2 ps. Santana de Leon, 1 p. Felix Puerta, 1 p. Luis Santoella, 4 ps. Ramon Rodriguèl, 2 ps. Julian Puerta, 1 p. Juan Antonio Blanco, 1 p.

Donativos de Ganado de los Vecinos de Santa Rita

D. Bentura Joysen, 10 reses. D. Francisco Ant. Grafe, 10. D. Pedro Juan Espinosa, 10. D. Faustino Siso, 2. D. Diego Montilla, 2. D. Adrian Diaz, 2. D. Pedro Josef Dias, 1. D. Juan Berodes, 4. D. Manuel Riberos, 2

El Teniente de Camatagua D. Domingo Guillen costeó las bestias que condujeron la expedicion hasta Chaguaramas. El Teniente de Chaguardmas D. Manuel Monserrate Matos las que condujeron hasta Espino. El Teniente de S. Feliz D. Pedro Ledesma, 1 peon y 5 bestias aperadas, para seguir la Expedicion á todas partes. El Teniente de Espino D. Josef Maria Niño Ladron de Guevara costes las bestias que conduxeron la Expedicion hasta Santa Cruz.

Donativos de Espino, de Suata, y San Fernando.

D. Josef Maria Muños, 10. D. Lorenzo Gonzales, 8. D. Juan Josef Martinez, 1 D. Francisco Gutierrez, 1. D. Manuel Fernandez, 2. D. Benancio Martinez, 2. D. Francisco Gomez, 2. D. Josef Gregorio Camejo, 1. Josef Bernardo Ramires, 3. Tomas Ramires, 2. D. Nicolas Machuca, 1. D. Josef Miguel Fernandez, 3. D. Gregorio Lamuño, 3. D. Barbara Machado, 1 D. Pedro Mendoza, 1.

Chaguaramas.

D. Josef Eugenio Alvarez Ximines, 100. D. Felis su Hermano, 50.

Caballos

D. Joaquin Delgado 25. D. Josef Maria Muños, 10.

En Dinero

De Calabozo 285 pesos sin expresion del Sugeto donante D. Josef Maria Castillo (de Chaguaramas) 10 ps. Enjalmas dadas en el mismo Chaguaramas, por D. Eugenio Alvarez y Ximenes, 9. Don Josef Maria Castillo, 2. Don Francisco Dias, 8. Don Antonio Perez, 2. Don Alexandro Belisario, 6. Don Marcos Peraza, 3. Don Juan Maria Serpa, 5. Cuyas 34 en almas con sus correspondientes bestias, y harrieros las dieron los expresados vecinos para ayudar al Teniente D. Manuel Monserrate Matos, y hacerle menos perjudicial la conduccion que hizo á sus expensas, de su pequeño tren de campaña hasta Espino. D. Enrique del Castillo, Juan Ramirez, Juan Gregorio Xedler, y D. Lorenzo Gonzales vecinos de Espino, cada uno dio un criado para venir hasta Santa Cruz en calidad á harrieros; y habiendose pedido á 18 individuos del mismo partido 63 bestias de carga, cuyos fletes ofrecio pagar el Teniente del Pueblo hicieron gracia de ellos.—Santa Cruz de Orinoco, 15 de Mayo de 1811. MORENO.

Una carta particular escrita en Maracaybo á 3 de Mayo ultimo dice entre otras cosas lo siguiente.

Los Clarines no sonaron: Mexico no quiso dar nada nada. Se ha cedido todo aquel Reyno sobre minas y sobre todo dominio que antes se gobernaba por España y cada lugar esta haciendo lo mismo, excepto el nuestro. No hay un real con que hacer nada: no aguarde ni en muy breve expedicion, ni hay con que hacerla ni tiene tal orden del Comisionado Regio, ni quiere este darla, pues si la tubieran los de ca; le parece que no hubieran hecho ya un sacrificio del pueblo por hacer su gusto? Pero no pueden aunque quieren alcanzar el vacio: Las Tropas no estan socorridas como se debe. De Abril no se les ha dado su paga, estando ya á esta fecha sacrificadas todas las cajas de gratificacion. La renta de tabaco que tenia 8000 pesos se la han barrido. El 30 y 15 se van casi todas las familias Españolas con todos sus intereses para Santo Domingo. A estos se les deben 4100 pesos y se iran sin ellos: alimentos todavia no faltan por que cada uno va haciendo su diligencia, no por que nada de lo que se prometio á los principios se ha verificado, pero la fruta se va madurando no con mucha dilacion y quando menos se piense caerá y se aplastará y ninguno de ellos la recoge. No tengan cuidado por ella: que los que veremos el resultado, por ahora no hay que temer el peligro de ello.

El dia 1 de Mayo estaban 540 hombres fuera de servicio de las Milicias, por que no hay mas monis. La nueva determinacion que se iba á tomar el 2, y no la comunico por que no se el resultado que sacara aguardo en la carta me la comunicara, y lo hara yo el Miercoles ahi. Si la han consumado como piensan no hay duda cae la fruta media verde. Cuide mucho de esos Paxaros que hay por ahi de aca, y algunos de los mismos Patriotas; que no faltan cavilosos que influyen. Yo no me atrevo a dar á la pluma nada, solo lo que es de mas urgencia, pues algo se me queda por decir, pero no faltara.

En otra carta tambien de Maracaybo fecha 6 de Mayo se dan estas noticias.

Se ha dicho hoy que han cogido el barco que recibió al hijo del Sr. Mijares. Lo han cogido con muchos intereses. Hoy han salido mas de 100 personas forasteras en quatro barcos con todos sus intereses para Santo Domingo huyendo de la quema, y se van dentro de ocho dias muchos mas, por que les han quitado a fuerza casi 10000 pesos para medio socorrer las tropas, a quienes les han dado del mes de April ya vencido á los Soldados á 20 rs. Sargs y Cabos á 4 y 3 ps a los Oficiales la tercera parte, y se dice que para este mes ya van a quitar á todos pues de robares que esto va.

AVISO OFICIAL.

La fragata Nuestra Señora del Carmen (alias el Nestor) cerró en Cadiz su registro para la Nueva Barcelona en 26 de Abril de dicho año en 4 de Mayo por estar bloqueado este puerto, le cerró para Maracaybo. Salió de Cadiz el 8 de Mayo, y llegó à Puerto Cabello el 13 de este mes, pidiendo se le admitiese. El Comandante le admitió, y el Poder Executivo concedió licencia para que descargase, entrando en poder de D. José Herrera el valor, con fianza hasta otra providencia segun las resultas de las que ha dado para averiguar los desiguios de este buque.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 38. DEL MARTES 25 DE JUNIO DE 1811. Tom I.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Contextacion al oficio del Comandante Don Antonio Baraya en que diò parte de la accion de Palacé.

Por el oficio de V.S. 2 del corriente, y parte que ha remitido á esta Presidencia el Cabildo de Buga, y Junta de Caly, queda enterada de la completa victoria que obtuvieron las Armas del Estado confiadas al mando de V. S. sobre el rebelde usurpador de los derechos de esos Pueblos D. Miguel Tacon, el dia 28 del mes proximo anterior. El Gobierno Supremo da á V. S las enhorabuenas, y se complace de ver cubiertos de inmortal gloria á los hijos del Bogotà que con tanto duenedo y gallardia han llevado la libertad civil á los de Popayan alucinados por esos genios malignos protectores de la esclavitud y tirania que quedaron derrotados para siempre en la célebre batalla del Palacé. La escena se ha mudado: la ilustre Popayan, purgada de tan detestables monstruos, animada por el heroyco exemplo de las Ciudades confederadas del Cauca, guiada por el genio de la libertad, y sostenida por las armas invencibles de Cundinamarca, se elevara á la dignidad de un Estado Soberano, y ocupara en la escala de las que deben formar la confederacion de la Nueva Granada, el lugar á que la convidan sus designios. Estos son los votos de la Capital de Santa Fé respecto de esa Provincia: hagalos V. S. comprehender á todos sus Pueblos y Cabildos, para que concurran por su parte à realizarlos, y se presten á las disposiciones que tome V. S. con esta mira sin alterar entre tanto el orden politico de la Provincia. Ellos reconoceran desde luego, que no se trata de afirmar á V. S. en un mando que por el derecho de las gentes, y por las mismas leyes nacionales podria exercer este Estado sobre esa Provincia con mas justo titulo que Tacon; que no aspira á sembrar la guerra civil entre los Pueblos para dominarlos; sino que por el contrario, instruye á V. S. tome las medidas convenientes para que ensanchando Popayan los limites de su territorio, se eleve á la representacion de un Departamento Soberano, ó independiente. Que olvide Popayan las ideas de esclavitud, y dependencia para con los miserables restos de la Monarquia Española refugiados en Cadiz. Que sepa que la Peninsula dividida en quatro girones, el uno hace parte del Imperio Frances, otro es el patrimonio de José Napoleon, otro gime baxò la tirania de las hordas de vandidos levantados con el nombre de partidas de guerrilla; y Cadiz, y Isla de ... obedecen á la ley del mas fuerte: Que es preciso reciba la libertad que V. S. y las hermanas Ciudades del Cauca le han dado á costa de su sangre, pues al espiritu público de la America del Sur, que domina desde Venezuela hasta las mas remotas regiones del Chili y Buenos Ayres, no pueden resistir los pequeños tiranos que todavia se oponen á los progresos del genio de la libertad, y de la independencia.—Dios gue. á V. S. ma. as.—Santa Fé Abril 20 de 1811.—Jorge Tadeo Lozano, Presidente del Estado.—Jose Azevedo Gomez Secretario de Estado.—Señor Brigadier Don Antonio Baraya Comandante de la Expedicion del Sur.

Es copia. Santa Fé 20 de Abril de 1811

AZEVEDO.

PROCLAMA.

¡ Valerosos Defensores de la Patria ! Vuestros bizarros compañeros que se hallan en la expedicion del Sur, acaudillados por sus dignos y heroycos Xefes Don Antonio Baraya, y D. José de Ayala, se han cubierto de una gloria inmortal en la celebre jornada de Palacè en el dia 28 de Marzo último. Alli el partido de la libertad triunfò del de la tirania: poco mas de cien hombres de vuestros camaradas contuvieron por mucho tiempo a dos mil soldados de Tacon que ocupaban un puesto ventajoso; y reforzados los primeros, pusieron en vergonzosa fuga á este tirano, haciendole perder la artilleria municiones, y mas de docientos hombres entre muertos, heridos, y prisioneros. Este cèlebre triufo de nuestra justa causa, al paso que consolida nuestra libertad, y aterra á nuestros opresores, debe tambien llenaros de entusiasmo patriotico, y redoblar vuestro valor, sobre que reposan los destinos del Estado.

El Gobierno para remunerar la gallardia de los libertadores de Popayan, han resuelto que al Gefe de la expedicion, Coronel Don Antonio Boraya se le de el grado de Brigadier, á su segundo el Capitan Don José Ayala el de Teniente Coronel, al Teniente Don Atanacio Girardot el de Capitan, al Alferez de artilleria Don Josè Maria Cansino el de Teniente, y al Sargento Mariano Marques el de Alferez. Igualmente en favor de estos mismos oficiales, de los soldados que sostubieron el primer choque, y de los demas que à juicio del Gefe se distinguieron en bizarria y denuedo, decreta que se pongan en el brazo izquierdo un escudo de honor amarillo y roxo, con esta inscripcion: DEFENSOR DE LA LIBERTAD EN PALACE; y que á todos los que se les abonè la paga de un mes de sobre sueldo á costa de los que sostuvieron en sus ideas al Gobernador Tacon, y de los que le han seguido en su fuga como còmplices de la tirania, y enemigos de la independencia y liberlad civil de la Patria.

Respecto á que con autoridad y patentes de este Gobierno expedidas á consequencia de propuestas de la Ciudad de Caly se levantaron las tropas de voluntarios que han concurrido à esta celebre jornada, considerandolas al Gobierno como una fuerza unida à la del Estado para defender la causa comun, les darà el premio à que se hayan hecho acreedores luego que reciba los informes necesarios.

¡ Valerosos Defensores de la Patria ? El Presidente del Estado que tiene el honor de ser vuestro compañero de armas, se congratula al anunciaros tan plausibles noticias, y mira con placer retratadas en vuestros semblantes las dulces emociones de vuestro espiritu inspiradas por una noble emulacion. La Patria espera su entera libertad con el auxilio de vuestro brazo invencible, y el Gefe del Gobierno se lisongea de que él aterrarà à los ultimos restos de la tirania, haciendo ver al Universo que es irresistible el entusiasmo que inspira el amor de la libertad. Santa Fé Abril 18 de 1811. Jorge Tadeo Lozano, Presidente del Estado.

Es copia.—Santa Fé.—Fecha utsupra.

AZEVEDO.

NOTICIAS DE MEXICO

Extracto de una carta de Mexico fecha 22 de Enero de 1811. *(1)*

« La insurreccion *(a)* ha adquirida un aspecto bien terrible por la general inclinacion que tienen estos naturales á la independencia; y aunque nuestras tropas han vencido constantemente *(b)* donde quiera que han tenido encuentros con los insurgentes, es bien doloroso preveer el exito de esta fatal contienda, en que ya han perecido nada menos que 4000 hombres.

DE LAS GAZETAS DE MEXICO.

Mexico, Enero 9 de 1811.

Se sabe ya que no fue el rebelde *(c)* Luna quien entro en Valladolid con el designio de pasar á

---

(1) Nuestros lectores conoceran a primera vista què esta carta es de alguno del partido contrario.

(a) Como ya hemos observado en otra parte, en el dia se designa con esta palabra la defensa de los mas justos derechos, Asi llama Bonaparte insurgentes a los Espanoles, y estos a pesar de que lo detestan, procuran imitarlo dandonos a nosotros el mismo epiteeto.

(b) Hasta ahora solo hemos sabido estas victorias por las Gazetas del Gobierno de Mexico sobre cuya veracidad no puede confiarse mucho como; lo haremos ver despues. Para conocer la realidad de estos hechos era menester que viéramos las relaciones de ambas partes,

(c) Toda la rebelion de los Espanoles Americanos consiste en usar de los derechos que deben a la naturaleza, y que ya han reconocido los Gobiernos de la Peninsula, como para hacernos mas sensible la usurpacion que despues nos ha hecho de ellos.

cuchillo á los Europeos, sino un Anglo Americano cuyo nombre se ignora, quien tiene á su mando un cuerpo de casi 1000 hombres. Habiendo sido rechazado por aquellos habitantes, se refugió con su gente en Talasmasteca, y de concierto con los insurgentes de las minas inmediatas, y los Indios del distrito de San Francisco hizo un movimiento ácia Toluca de donde solo estaban á quatro leguas de distancia. Alarmado con este suceso el capitan Indiola comandante de la unica compañia de aquella guarnicion envió por auxilios; lo mismo hicieron igualmente D. Garcia Davila, el Obispo de Queypo, y otros; y en su consequencia el Virey previno que marchase á reunirsele inmediatamente un destacamento de 150 hombres de infanteria y 40 de caballeria. Corren varios rumores acerca de las fuerzas de los insurgentes, pero sean las que fueren, seran rechazadas por nuestras tropas ayudadas de los paisanos armados *(d)*. El mayor de caballeria Corio al frente de 600 hombres ha conseguido desalojar de Tepecuquilco en el camino de Acalpulco á los insurgentes que estaban atrincherados alli, les mató 80 hombres, cogiendoles 3 cañones, con perdida solo de 3 hombres. Despues de haber dispersado los fugitivos siguiò su ruta para reunirse con la division del General Paris que esta en Acapulco.

Tenemos noticia que en Guadalaxara se estan haciendo grandes é incensantes preparativos para la defensa de aquella plaza, y que hallandose faltos de dinero han fundido la plata de las Iglesias *(e)*. El P. Hidalgo habiendo encogido sus excursiones *treinta personas casi todos Eclecjasticos* y Europeos las mandò decapitar: su compañero la Barrieta ha muerto, y diò pruebas indudables de su arrepentimiento en su ultima hora.

Dicho 16. La division del General Paris en la costa de Acapulco ha padecido el accidente mas desgraciado: su campo estaba en el lugar llamado los Tres Palos, alli fué sorprendido por los insurgentes, y él con la mayor parte de su gente fueron pasados á cuchillo, quedando el resto entesamente dispersos cinco cañones, las municiones y todas las armas que llevaban cayeron en poder de los contrarios *(f)*. Al recibo de estas tristes noticias la division del Mayor Cario fue reforada con 50 dragones y 200 de infanteria, y ademas debia tomar 1700 hombres que estaban en Chilapa, é inmediatamente seguir en busca del enemigo.

Dicho 23. El 16 del corriente á las cinco de la tarde llegamos á distancia de mil varas del puente de Calderon; nuestras guardias avanzadas compuestas de Europeos y de voluntarios de Guanajuata y de Zelaya, informaron á nuestro General que habian hallado al enemigo acampado cerca del puente, y habian reconocido varios puntos guarnecidos de artilleria. La tarde de la hora, y los peligros que nos amenazaban si hubiesemos seguido adelante en la obscuridad, induxeron á nuestro General á que permaneciesemos á tanta inmediacion del enemigo, y asi fue que pasamos la noche en esta posicion. Al amanecer el General dispuso la tropa en orden de batalla para un proximo ataque ordenò al Conde de la Cadena Comandante de los dragones Españoles y Mexicanos, y à la Frontera que marchasen por la izquierda á distancia de mil varas con 4 cañones, con el objeto de ganar aquel puesto y desde alli desalojar al enemigo desde la altura, y tomar posesion de aquella parte que domina el puente, y de este modo asegurar un paso sin peligro á nuestras tropas. El se apoderó de este puesto con la mayor intrepidez, apesar de que se le oponia un tremendo fuego, y una fuerza muy superior y luego al punto desalojo á los insurgentes con un fuego continuado y bien dirigido. El ataque sin embargo se dilató en algun modo por la dificultad de arrastrar los cañones por un transito pedregoso y elevado, pero la artilleria merece grandes elogios por la habilidad con que desempeñó este ardeo negocio.

El exercito marchaba ya para el puente quando al proximarse vió por la derecha una bateria de 70 cañones de grueso calibre que comenzaban un fuego muy destructor. El general mandò hacer alto, y poniendose al frente de una columna de granaderos acompañada de 4 cañones, y auxiliada con alguna caballeria, avanzo acia la bateria para asegurar á su exercito la entera posesion del puente y al mismo tiempo previno que una compañia de caravineros se apoderase de un cañon que molestaba à su gente à una corta distancia de la bateria. Es imposible hallar terminos que basten para expresar el inaudito valor que deplegaron las valientes tropas que dieron este peligroso ataque y fueron coronadas con el mas heroico suceso. Ninguna imaginacion puede formar la pintura de una mas espantosa y desesperada situacion, como la que presentaban nuestras tropas quando entraron en la llanura donde estaba el cuerpo principal de los insurgentes, y se empezó por todas partes un furioso y general ataque: tres veces cayeron sobre nosotros con toda la fuerza de su superioridad, y otras tantas los obligamos à retirarse al fin quando se habian casi acabado nuestras municiones, y nuestros recursos exhaustos amenazaban una derrota, nuestro valiente General nos mandò al momento vencer ó morir con la punta de la bayoneta. Animados con su exemplo corrimos acia el enemigo, lo arrojamos del campo de batalla, asaltamos sus baterias y ganamos una completa victoria. La accion durò desde las 6 de la mañana hasta las dos de la tarde. Nuestra perdida consiste en 40 muertos y casi el mismo numero de heridos; *(g)* pero lo que la hace doblemente sensible es la muerte de nuestro valiente Conde de la Cadena que cayo en el campo de la gloria cubierto de honrrosas heridad. La perdida del enemigo es por lo menos de 12000 hombres muertos, y el resto ha sido totalmente disperso. Le hemos cogido 21 cañones.

Dicho 23. El exercito bajo el mando del brigadier D. Felix Calleja se distinguio considerablemente en la brillante accion que sostubo el 17 del corriente en el puente de Calderon. Este valiente xefe, sus oficiales y soldados se han inmortalizado por el zelo que demostraron por nuestro amado Soberano *(h)* y por la constancia y valor con que sostienen el triunfo de nuestra Santa Religion *(i)* y la justa causa de nuestra patria.

S. E. el Virrey ha recibido el siguiente parte que demuestra que no hay elogio igual al merito de tan valientes ciudadanos.

Excmo. Sr.—„ A las 4 de la tarde me he colocado en el campo del enemigo junto con las tropas nombradas por V. S. y estoy rodeado por 10000 hombres y mas de 80 piesas de artilleria de todos calibres, las mejores de America, las quales estan en mi poder.

„ El determinado valor y constancia del enemigo solo puede ser comparado al conocido va-

(d) ¿Donde habran conseguido privilegio singular las tropas de Mexico para vencer qualquier fuerza armada que se les presente, como lo dicen con esa arrogancia Espanola?

(e) La guerra no puede sostenerse sin dinero, y si el Gobierno de Mexico se halla tan falto de el que se ha valido de la plata de las Iglesias, como se ve obligado a confesarlo en sus mismas Gazetas; podemos predecir que la resistencia que haga a los proyectos de los que llama insurgentes no sera de larga duracion. Estos tienen en su poder las minas mas ricas de aquel Reyno, por consiguiente el espiritu vivificador de la guerra que puede prolongarla hasta conseguir su objeto.

(f) Muy considerable debe haber sido esta perdida quando no ha podido ocultarla el Virey de Mexico, y ha tenido que ponerla en su Gazeta.

(g) ¿*Credite pissones*? Es imposible que se mienta con mas descaro que el del autor de esta Gazeta, ni haya quien a primera vista no conozca las contradicciones e inconsequencias de que esta llena toda esta relacion. Dice que se les oponia por los insurgentes *un tremendo fuego* que los cañones de grueso calibre comenzaron *un fuego muy destructor*, que se empezo por todas partes un *furioso y general ataque*, que los insurgentes, cayeron por tres veces sobre ellos *con todo la fuerza de su superioridad*; y sin acordarse de esto al fin de su relacion tiene valor de asegurar que solo hubo de su parte 40 muertes y otros tantos heridos. ¿Que efecto pues causaba el fuego *tremendo y destructor*? ¿Dispararian acaso sin bala o tendran los Regentistas de Mexico el privilegio de ser invulnerables? Para que solo hubiese 40 muertos e igual numero de heridos, era menester que los 80 canones que tenian los del partido de la libertad solo hiciesen una descarga y que cada tiro tocase nada mas que a una persona; era igualmente preciso que el resto del exercito no huviera hecho movimiento alguno, y que sus tiros los disparasen al ayre. ¿Contra quien dirigieron entonces el *furioso general ataque*? Caerian por tres veces, sobre los Regentistas *con todo la fuerza de su superioridad* sin causar el menor dano? La fuerza reunida de 100,000 hombres que tienen los independientes cayendo por tres veces sobre sus enemigos es necesario que causase mucho estrago aun quando no fuera armada mas que con piedras, y mucho mas considerable estando como se hallan, bien provistos de armas, y auxiliados con muchos regimientos de linea que se les han reunido, y con un determinado valor y constancia, como lo dice el General Calleja en su parte al Virey. De todo esto se infiere muy bien que su perdida ha sido mas considerable; que sus falsedades deben hacernos desconfiar de quanto dice sobre esta exagerada batalla, y que sino se ve en ella victoriosos a los patriotas es, como dice el Mercurio de Venezuela, hablando de un caso igual, porque ellos no hicieron la Gazeta.

(h) Este Soberano sera sin duda la Regencia, porque los insurgentes reconocen a Fernando VII y por no caer en otra dominacion es que reforman su gobierno y lo ponen en manos de su confianza, que no les entregaran a los Franceses subyugada la Peninsula, como lo harian los Xefes que vienen a gobernar los de Europa.

(i) No podemos responder mejor a esto que con las siguientes palabras del Colombiano "El objeto de la Religion es dirigir las almas y encaminarlas al Cielo. Las instituciones politicas tienen por objeto el dirigir las acciones de los hombres al bien de la sociedad. El mezclar la religion con las questiones politicas, es apartarse de su verdadero objeto; y el forjar las cadenas del despotismo y esclavitud a los hombres con pretesto de Religion, es profanarla y ser traidores a la patria."

lor de las tropas que tengo el honor mandar. (k) Despues de combatir seis horas con firmeza, me dirigi por tercera vez á atacar una batria de mas de 70 cañones que el enemigo habia formado ventajosamente, y manejaba bien. Yo la tomé sin una sola descarga: los soldados sufrieron con gran paciencia el violento fuego del enemigo que continuo, hasta que se halló rodeado y fatigado por nuestra caballeria. Esta accion demuestra bastantemente el honor, valor y habilidad de los xefes y oficiales. El exercito ha tenido algunas perdidas (l) y entre los heridos se cuenta D. Miguel Emparan General de caballeria en una peligrosa accion, y otros cuyor nombres no tengo tiempo de recoger, pero de que daré noticia á V. E. luego que me lo permitan mis numerosas ocupaciones y al mismo tiempo recomendaré á todos aquellos que se han distinguido.

„ He gastado todas mis municiones, pero con las que he tomado al enemigo quedo suficientemente provisto.

„ Campo sobre el puente de Calderon á legua y media de Zapotlanejo, Enero 17 de 1811"

„ Felix Calleja.—Excmo. Sr. Virrey D. Francisco Xavier Venegas.—(Gazeta Real de Jamayca de 16 á 23 de Marzo.

Noticias Extrangeras.

Los Estados generales de Norte America decretaron en 11 de Marzo que desde el 20 de Mayo en adelante, saliesen de aquellos dominios todos los buques Ingleses y Franceses; prohibiendo igualmente despues de aquella fecha la introduccion de las manufacturas y frutos de la Inglaterra, y de la Francia, con la inclusion de sus colonias y dependencias. Estos decretos son condicionales, si la Inglaterra revoca ó no sus ordenes en Consejo, constituyendose el Presidente á llevarlos efecto en caso de negativa con 75 buques armados.

Se sabe que en Galicia se ha descubierto una conspiracion dirigida por el Obispo de Santiago de cuyas resultas el General Ingles Walker envio por tropas á la Inglaterra.

El Emperador do Alemania envio 30 mil hombres á Bonaparte para que auxiliasen el exército Frances. La mitad fue enviada de refuerzo á Masena, y la otra mitad se distribuyo entre Dinamarca y la Suiza.

Se han recibido avisos y gazetas de Viena que hablan de la probabilidad de un rompimiento entre la Rusia y la Francia. Manifiestan que hay en el publico muchisimo disgusto, considerando el empeño de aquel Emperador en favorecer á su yerno: que este enlace le habia privado de la popularidad: que el pago de las contribuciones de la guerra habia absorvido todos los caudales, y reducido a la mayor pobreza las clases medias del estado: que el emperador era en general bien amado, y sin embargo habia encontrado mucha oposicion en cobrar los grandes impuestos que exigian el estado del Reyno y de las Rentas: que los sueldos de los empleados civiles tenian un año de atraso, con cuyo motivo los nobles de Hungria habian hecho entre si una contribucion voluntaria para pagarlos: que las fortalezas de este Reyno se estaban fortificando, aunque á excepcion de los cuerpos de observacion en la Alta y baxa Hungria, ningun movimiento se esperaba hasta la Primavera: y que se decia que marchaba hacia Ratisbona un cuerpo de 10 mil Bavaros

(Gazetas de Jamayca.)

(k) Esta ingenua confesion de parte de los enemigos hace concebir las mas lisongeras esperanzas de que al fin conseguiran libertar a su Patria de la opresion en que gime.

(l) Por fin este general es mas veridico pues que confiesa haber sufrido algunas perdidas. Compareso este parte oficial con la relacion que precede y se conocerán mas las contradicciones que hemos notado.

VALENCIA,

29 de Mayo.

Representacion que hacen varios vecinos á S. M. por medio de sus Diputados.

Muy Ilustre Ayuntamiento,

Los vecinos abaxo firmados, y á nombre de todos los demas que habitan esta Ciudad con la debida atencion presentan el siguiente discurso: Desde que al principio de nuestra revolucion se juntaron en esta Sala los Diputados que constituyo el Pueblo para reconocer el nuevo Gobierno que internamente tubo la Suprema Junta de Caracas, no se sometio esta Ciudad tan ciegamente á ella que renunciase los derechos naturales é imprescriptibles que con las demas recuperó. Por esto su reconocimiento fué bazo la precisa condicion de que habria de formarse un Congreso General, donde se discutiesen los derechos, donde se tratase de las innovaciones utiles á la Provincia, á cada Ciudad, á cada distrito, y de donde se esperaba todo el bien de la libertad, igualdad y buena harmonia.

Valencia fue la primera que presento el exemplo de union á todas las demas Ciudades. No se contento con esto. Las invito á ella sin manifestarles condiciones que pudiesen dificultarla.— La Acta Capitular solemnizada por la concurrencia de los vecinos que se celebro en la noche del dia 21 de Abril del año proximo pasado luego que llego la noticia del venturoso suceso del 19 en Caracas es un autentico comprobante de esta verdad. Las varias copias que con expresos se enviaron á las Ciudades del interior y á Puerto Cabello con un Diputado califican el empeño que tomo en disponer los animos á estrecharse con Caracas. Sin este principio tal vez se habria desgraciado la Empresa. Coro y Maracaybo de quienes no se hizo mencion siguieron otro partido.

Llego ya el tiempo en que se han de presentar nuestras ideas, detenidas por reflexion. Salgan á luz para que sean conocidas y sirvan de regla á los que han de tratar de nuestra felicidad.— Nada de lo que se practiba en el antiguo abominable Gobierno nos acomoda. Nueva constitucion que nos dexe la autoridad y el libre uso de nuestras facultades, que iguale nuestros intereses y robustezca nuestra amistad, es lo que queremos.

El antiguo Gobierno establecio en Caracas una Corte en que la natural suspicacia y desconfianza del despotismo trahia á la vista quanto se obraba dentro y fuera de ella. Si hubiera sido para la felicidad de los pueblos en general, no se detestara, pero solo fue util á Caracas, la unica que logro el esplendor que se le advierte con los despojos de las otras Ciudades que hacian llevar los Mandones de todos ramos.

Juntos alli los Tribunales Superiores, el Eclesiastico, el Militar, el de apelaciones, el de Real Hacienda, y el de Comercio, cada uno por su parte era una escoba que barria con los caudales de toda esta Provincia.

El Eclesiastico con los diezmos y penitencias recogia una cantidad exórbitante. El de Real Hacienda nos extrahia mensualmente la imponderable suma que producia el tabaco. El Consulado llevaba quanto daba el derecho de averia. La Audiencia se echaba sobre los propios y bienes comunes, y con crecidas multas nos afligia. Cada Tribunal por si era una oficina que trabaja la ruina de los pueblos interiores. Estos se mantenian como un enfermo que con frequentes sangrias pasa una vida incomoda con una salud quebrantada, extenuadas sus fuerzas, y sin esperanza de convelecer. La ocurrencia de aquellos era la mayor desgracia para los habitantes. Los Costos crecian á proporcion de la distancia, y llegados á la Capital, la multiplicidad estorvaba entre si los asuntos y demoraba el despacho; de suerte que quando venian á lograrlo ya habian consumido lo que sacaron de sus casas, lo que conseguian á credito, y aunque fuese favorable, quedaban destruidos y volvian desnudos a sus hogares.

Caracas que era donde se consumia el dinero de estos hombres, y el que el Gobierno recogia de todas partes, era unicamente la beneficiada.— Alli se levantaban Edificios Publicos, Palacios, Quarteles, Hospitales, Hospicios, &c. Alli se concentraba el comercio al punto de ser los comerciantes de afuera meros agentes de los de la Capital. Alli la Renta del Tabaco abria sus caxas para comprar frutos ó repartir dinero á cambio de libranzas para España, y solo Caracas se aprovechaba en estas ocasiones. Alli se traxeron negros para repartir á plazos entre los Hacendados, y no se proporcionaron á los de afuera. Hasta la educacion ó enseñanza ó publica estaba limitada á Caracas y no servia menos á contribuirle nuestros caudales que nuestros propios hijos y hermanos.

Despues de abolido el antiguo Gobierno nada ha variado este sistema. Experimentamos todavia los mismos perjuicios. ¿Y que remedio para estos males? Los que aplica el verdadero patriotismo ó sus virtudes mismas, la libertad, la igualdad y la fraternidad. Todos debemos gozar respectivamente de lo que produce nuestro suelo, y todos debemos vivir asociados, no dominados. Mientras tanto la vasta Provincia no Caracas no se divida en tres ó mas se conservara mucho del antiguo sistema. Toca al Congreso hacer esta particion, elegir las Capitales, y señalarles limites comodos. Cada una con su Gobierno tomara conocimiento de sus rentas, las distribuira en su provecho, segun convenga protegera su comercio, fomentara su agricultura; establecera Escuelas y Colegios para la instruccion publica: promulgara leyes para exterminar los vicios dominantes y animar las virtudes, pondra Tribunales que despachen con brevedad los negocios, cortando los pleytos sin costos y sin el

retardo que la multiplicidad y complicacion causa en los recursos. Todo se hara facil y util para los Pueblos, y Caracas limitada al territorio que le toque se vera descargada de la Intendencia General de centenares de leguas.

Valencia es llamada por su situacion á ser cabeza de una de las nuevas Provincias. Cuenta con el fertil y poblado territorio que comprehende su distrito. Cuenta con Puerto-Cabello, cuyos habitantes por su patriotismo, actividad é inteligencia no estan destinados á meros agentes, sino para verdaderos factores que estableceran en esta Ciudad el expendio de sus mercancias y compras de frutos: que trataran de la firme composicion de los caminos y obraran con la buena fe que es propia de su profesion. Cuenta en fin con todo el transito de lo interior que se hace por ella.

Privar á Valencia de los ventajos á que la destino la naturaleza, y á las demas Ciudades de las que les ha dado, gobernandose por si mismas, es faltar á la igualdad que se preconiza, es ser injusto, es mantenerlas en un pupilage nocivo é indecoroso. ¿Que les importa la brillantez de una gran capital, si se quedan siempre miserables é infelices? Las Ciudades no han ofrecido vasallage sino alianza, y para mantenerla, el medio mas proprio es establecer Gobiernos con que procurarse los modos de sostenerla, las virtudes, la ilustracion, armas, poblacion y riquezas.

¿De otra suerte que debemos temer? Que reconcentrado todo en Caracas, como en el antiguo Gobierno á mas de experimentar los mismos agravios y daños que hasta ahora se han sufrido, su excesiva preponderancia la tentara á ser Señora. Entonces la discordia engendra las guerras intestinas con sus atrocidades, y del seno de ellas mismas nacera un orgulloso afortunado que como Napoleon, quiera mandar solo; que se haga conquistador y devore todo como un incendio. ¡Que estragos tan espantosos! ¡Que desgracia! Solo imaginarlo nos horroriza; pero son muy comunes estos exemplares en las Republicas, que se fundan con grandes capitales, pues pronto dexan de ser hermanas y aliadas.

Si los Caraqueños aman la verdadera igualdad, la verdadera libertad: si quieren una union fiel y permanente: si son buenos compatriotas: si son hermanos: si no los prócupo el orgullo y el egoismo, deben ser los primeros en convenir y tratar de la division de que se habla. Deben contentarse con ir por delante á la felicidad, y que los demas los sigamos. Deben prestarnos del surtimiento que tienen para procuranos la nuestra, Maestros, Ministros, Jueces, &c. que asi cogeremos fruto de lo que tambien se ha cultivado con nuestros sudores.

¡Habra alguno que desconozca los verdades contenidas en este papel, y que sin atender á los males padecidos y que aun se temen, se niegue á que se haga el bien? Solo el que este poseido de ideas viciosas ó falsas. Las nuevas Provincias quedaran sugetas á las leyes, pactos de la confederacion: concurriran á mantener la silla arzobispal: contribuiran qualquiera suma que con proporcion se les asigne para objetos de utilidad y servicio comun de todas. Cumpliran por su parte quanto les corresponda: cada una encargada de atraher su prosperidad por la inspeccion inmediata de su Gobierno se dispone á ayudar mejor á la union. Las ventajas que adquiera seran una nueva fuerza para defenderla, un continuo estimulo para conservarla.

Los vecinos de esta Ciudad persuadidos de que V.S.M.Y adherido á la felicidad general sera de su misma sentir, esperan se sirva autorizar y dirigir este Manifiesto al Supremo Congreso, para que se digne tratar de la division de Provincias, como necesaria al bien comun y conforme al sistemo de igualdad, alianza y libertad que hemos abrazado.

Valencia, 29 de Mayo de 1811.

Siguen las Firmas de 107 Personas:

DECRETO.

Valencia, Junio 5 de 1811.—Visto el Discurso presentado por los vecinos y habitantes de todas clases, cuerpos y profesiones de esta Ciudad en que manifestan claramente los perjuicios recibidos por el antiguo Gobierno, y que aun no se han remediado despues de nuestra gloriosa regeneracion, á la que han contribuido hasta sellarla con su sangre: que el medio que proponen es el mas adequado, y á que se adhiere este Cabildo por ser el que puede llenar las esperanzas de la comun felicidad á que todos aspiramos, remitase á S.M. el Supremo Congreso con el respeto debido, para que se digne establecer y arreglar asunto de tanta importancia, dirigiendose por mano de los SS. Diputados del Partido, para que promuevan lo conveniente, quedando copia en el Archivo de esta Sala, y para hacer saber la providencia al Pueblo, el presente Secretario la fixara en tres carteles en los lugares mas publicos.

Jose Antonio de Guebara—Jose Maria Hernandez de Monagas—Manuel Cazorla—Jose Antonio Lecuna—Pedro Lorenzo de Guebara—Juan Miguel Arbizu—Vicente de Guebara—Licenciado Juan Jose Garcia—Jose Antonio Diaz—Dr Cayetano Arvelo.

Ante mi; MIGUEL VERA, Escribano Real Publico y de Cabildo Interino.

El General Miranda al Gobierno Supremo de Cundinamarca.

Senores y Padres de la Patria,

Permitame V. A. que un ciudadano de la Provincia de Venezuela, penetrado de admiracion, respeto, y reconocimiento por los ilustres trabajos que en favor de nuestras libertades y derechos, tiene executados la Junta Suprema de Santa Fé de Bogota; llegue respetuosamente á darle las gracias por tan altos y beneficos favores.

Acabamos, de recibir con inexplicable jubilo y aplauso, la repuesta que ese augusto Senado, ha dado al Obispo de Cuenca, en defensa de los sagrados derechos y soberania del pueblo Colombiano— y como en ella estan comprehendidos los solidos fundamentos y razones que justifican nuestra santa causa, esperamos tambien, reuna en una voz todos sus habitantes; para que facilmente repelan la insidias de nuestros enemigos, que como Cortavarria, y el Prelado de Cuenca, no omiten los medios indecorosos para engañar, ó alucinar los simples y honestos habitantes de estas dilatadas provincias.

El Canonigo D. D. José Cortes Madariaga, que hace poco tiempo salio de esta ciudad para esa capital, y va encargado de una importantisima comision, dirá á V.A. quanto yo podria sugerir en esta, acerca de una reunion politica, entre el Reyno de Santa Fé de Bogota, y la Provincia de Venezuela:—á fin de que formando juntos un solo cuerpo social, gozasemos ahora de mayor seguridad y respecto, y en lo venidero de gloria, y permanente felicidad.— Este sujeto es varon de alto merito, y distinguido patriotismo; por cuya razon no diré mas ahora sobre este importante designio.

Queda con sentimientos de la mas alta consideracion y respeto, De V. A.

Su mas obediente y atento servidor,

(Firmado) FRAN. DE MIRANDA.

Caracas, 22 de Enero de 1811.

A la Junta Suprema del Nuevo Reyno de Granada, Santa Fé de Bogota.

CONTESTACION.

El Gobierno Soberano de esta Capital ha recibido la carta de V. E. fecha 22 de Enero proximo anterior con todo el aprecio que merece. V. E ha vuelto á su patria en la importante crisis de su regeneracion politica y quando tiene mas necesidad de los talentos y de las virtudes que tanto hizieron brillar á V.E. en la epoca en que la libertad quiso fijar su trono en la Francia. Pero ella ha abandonado esos pueblos encanecidos en la esclavitud y corrompidos por los vicios; y V. E. que de antemano la habia trillado un camino acia las afortunadas regiones de Colombia, siguió sus huellas luminosas y tiene hoy el placer de ver que detuvo su carro sobre Caracas. Ella purificará estos lugares manchados con la sangre de tanta victima inocente inmolada en el espacio de tres siglos por el feroz despotismo. V E. para quien no hay objeto mas caro que la libertad, empleara sus patrioticos desvelos en procurarla entre nosotros una mansion deliciosa. El caracter ingocente y sencillo de los pueblos Colombianos se prestará mejor á las solicitudes de V. E. y no seran perdidas entre ellos las sabias lecciones que en otro tiempo dio V. E. á la Convencion de Paris: esas maximas sublimes tomadas del Codigo de la naturaleza, no podian reducirse á la practica en un pueblo desenfrenado y corrompido. Mucho espera la Patria del General Miranda, del guerrero que hizo temblar á los opresores de los Belgas, y que tubo tante parte en la retirada vergonzosa de esas Aguilas que tienen asida de sus garras la libertad de los Germanos. No ignoraba la America las glorias del hijo inmortal de Caracas, y ella canta hoy en su elogio aquel verso de Homero que aplicó el pueblo de Atenas á Aristides el justo, el modesto—*se ofane, se consume por servir á la patria penetrado de un noble desinteres.*

La firmeza de este Gobierno en combatir las opiniones con que se intenta perpetuar el despotismo por un Pastor que se nos mandó para predicar la paz entre los hombres y explicar la doctrina que debe unirlos entre si; es un pequeño ensayo que manifestará á nuestros opresores lo inutiles que fueron sus esfuerzos para mantenernos en la ignorancia cerrando las puertas á la ilustracion. El honorable autor de esa pieza que ha merecido el elogio de V.E. su predecesor en este ministerio, colocado hoy en un puesto digno de sus luzes, ocupará uno de los primeros lugares en la historia de nuestra revolucion y su pluma hará temblar á los tiranos. El Poder arbitrario no puede establecerse en un pais iluminado por la filosofia, y sostenido por las costumbres.

Los adjuntos impresos daran á V.E. idea del aprecio que ha debido á este Supremo Gobierno la persona del Señor D. José Cortes Madariaga por las virtudes que dignamente le merecieron la confianza del de esa Corte, y por la consideracion debida á los respetos de V. E.

Tengo el honor de dirigir esta respuesta en contestacion á la citada carta de V. E. de orden del Supremo Gobierno y el de ser.

De V. E.

Su mas atento S. S. Q. B. L. M. de V. E.

JOSEPH DE AZEVEDO GOMEZ.

Santa Fé 22 de Marzo de 1811.

Exmo Señor Don Francisco Miranda. á Caracas.

Gazeta de Caracas.

No. 360. DEL VIERNES 23 DE JUNIO DE 1811. Tom II.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADO DE BOGOTA.

Integridad territorial del Estado.

Desde que los Franceses ocuparon el trono de España ya no existio sino una forma ilusoria de la antigua Monarquia; se rompió el nudo social en todos los corazones, y fueron inutiles los esfuerzos de los Satrapas de América para perpetuar en ella su dominacion. Las voces sagradas de religion, rey, y patria, resonaron en sus labios para sorprender á los incautos, y los viles egoistas dejando de opinar como ciudadanos prestaron su apoyo á la tirania que aspirabá á sofocar la voluntad general. Los acuerdos, las actas, y demas documentos del extinguido codigo de esta ciudad, que V. S. acompania á esta Presidencia con su oficio de 20 del pasado anterior, no contienen otra cosa que planes, y miras proditorias de los derechos de la patria. Si sus autores hubieran abandonado los codigos de la tirania, esos libros escritos por una nacion conquistadora para retener á la América en perpetua dependencia, y si oyendo el impulso secreto de su corazon, hubieran consultado a la simple naturaleza, se habrian convencido de la nulidad de sus medidas. La voluntad qual no puede aniquilarse, ni corromperse; ella es siempre inalterable, constante, y pura, aunque el despotismo abusando de la fuerza consiga su abordinarla por algun tiempo. Esos fautores de la insolencia de Tacon que vendian sus votos al tirano, no dejaban de conocér, que unos proplos intereses estaban ligados con el intereses comun del que no se podian separar sin arruinarse ellos mismos: pero el deseo de proporcionarse un bien exclusivo, les hacia mudar el estado de la qüestion. Ellos usaban de las voces sagradas de religion, rey, y patria, para cohonestar su ambicion, y persuadiendose que era posible extinguir la voluntad general evitaron siempre la definicion de esas voces. Gravado su genuino sentido en el corazon de todo Américano, creemos que el triunfo de nuestras armas contra Tacon, es una consequencia necesaria de esta verdad. Pero mientras subsistan las partidos, mientras la voluntad general choque con la particular, la Provincia de Popayan tendra mucho que padecer. La desesperacion de Tacon y sus sequaces tocara todos los resortes de la venganza, y V. S. se vera en el mayor conflicto si no trabaja incesantemente en remover los obstaculos con que ese tirano pretende eludir la voluntad general. En vano se emprenderá levantar el edificio social de esa Provincia sobre las basas de un sistema liberal, si las miras, privadas, si el fanatismo, y las falsas ideas tienen todavia embargada una porcion considerable del material que debé emplearse en tan grande obra. Mientras Tacon tiranize la opinion de la ciudad de Pasto, y lugares de la costa, mientras haya individuos que por amor á sus tesoros vivan contentos en el estado apatico de la esclavitud por huir de los sacudimentos que sufre todo estado quando combate por su independencia, mientras el fanatismo abusando de la debilidad de los espiritus predique y persuada el sistema Colonial como un deber religioso, qualquiera reforma politica sera precaria al choque de los partidos, y nada podra establecerse con solidez en esa ciudad. Persuadida la Presidencia de estas verdades dio al vencedor de Tacon, instrucciones precisas para alistar las travas que todavia retienen la felicidad de Popayan, y mas ilustrada hoy por el oficio de V. S. del verdadero estado de las cosas, le repite quantas ordenes considera oportunas al mismo objeto. El merece la confianza de las ciudades del Cauca, cuya ventaja le proporcionará la consiliacion de los animos iluminado por los prudentes Consejos de ese Ilustre Cuerpo. Los pueblos no pueden rehusar aquellas consideraciones que exija la opinion en favor de ciertas personas, y el nombre de Baraya unido á la idea de la gloriosa jornada de Palace, dara á las medidas que tome para destruir las maquinaciones proditorias de los enemigos de la causa publica cierto aire de importancia que es dificil lleven por ahora las disposiciones de qualquiera otra autoridad que se establezca. Por estas consideraciones, le previno conservase en esta provincia la forma de su antiguo Cobierno reasumien lo el mando conforme á ordenanza. Asi se podra establecer la union de los pueblos, y que protegidos estos por una autoridad capaz de evitar los efectos de las divisiones y partidos que todo lo precipitan en la anarquia, llegara el dia feliz en que usando de los derechos de su propia Soberania estableceran en medio de la paz y de la seguridad el sistema que mejor les acomode. La respuesta que se dio al expresado general con fecha 20 del anterior de que se incluye copia, no solo acredita la liberalidad de las ideas de este Gobierno respecto esa provincia sino que piensa contribuir en quanto este de su parte para que aumentando su territorio, se eleve á la dignidad de un Departamento Supremo, de los quatro en que ha propuesto la Presidencia se divida el reyno para atender a su seguridad y defensa, tan descuidada hoy por la confusion que induce la multitud de Gobiernos impotentes que produxo la revolucion. El sistema federativo no puede existir sino es entre estados independientes, y constituidos capaces de equilibrarse mutuamente.— ¿Y habrá quien se persuada que qualquiera de los corregimentos que se han atribuido el nombre de provincias, y muchas de las mismas provincias legales se hallan en estado de poderse constituir para federarse? La reunion de los diputados elegidos por corregimentos ó sean provincias casi despobladas, jamas podra estimarse por un Congreso federativo; ella sera una verdadera Junta Central, y esa clase de Gobiernos es diametralmente opuesta á los intereses del Reyno, y al voto universal de las provincias. Los verdaderos patrones del federalismo conocerán la necesidad que hay de formar estados independientes, unos de otros para que sirvan de basa á la federacion. El sistema de dividir y sub-dividir el reyno predicado por los anarquistas, es el mas opuesto á la seguridad general y á la libertad individual: tal vez ese sistema que debe mirarse un verdadero feudalismo, ha sido lo causa primera de las desgracias de Popayan. El hizo rapidos progresos porque alucinados los pueblos con las ideas de una libertad indefinida, rompieron los vinculos que los igaban con sus capitales, y sumergido el reyno en la mas espantosa anarquia, quedaron unos bajo el despotismo de los antiguos xefes coloniales, y otros cayeron bajo la tirania aristocratica. Los Gobernadores hicieron su partido suponiendose fieles á su rey que ya no existia, y á una Madre Patria, que aun quando no hubiera estado subyugada por los Franceses, sus Pueblos no son, ni pueden ser Soberanos de los Pueblos de America. Las Juntas Aristocraticas que aspiraban á establecer su imperio sobre la libertad civil del Reyno eligieron Diputados á su amaño para sostenerse mutuamente baxo el nombre de Congreso de las Provincias confederadas. Pero la de Santa Fé constituida mas popularmente, contraxo los ideas de unos y otros; prestó los auxílios a las heroicas ciudades del Cauca para libertar á Popayan del tirano Tacon, y de acuerdo con las Provincias mas respetables se opuso á las divisiones parciales que no podian figurar en un Congreso federativo. Al fin se ha organizado el Gobierno del Estado de Cundinamarca sobre los principios de un sistema liberal representativo, y apenas se habia posesionado de su empleo el actual Presidente quando recibio el aviso de la derrota de Tacon. Arrebatado del deseo de hacer extensivo á Popayan el mismo sistema, instruyó al General procurase que los Cabildos de esa Provincia dirijan de comun acuerdo un Diputado para acordar el plan y arreglo de los propuestos departamentos como el arbitrio que considera mas adequado para salvar al Reyno de una guerra civil, y cortar la inutil question de Provincias en la formacion del Congreso. Me lisongeo que VS. no desdeñará una propuesta que se dirije á elevar á Popayan á la dignidad de un departamento supremo, y que contribuirá por su parte á la pronta reunion del Embiado. La multitud de Estados independientes al paso que es una carga insoportable para los Pueblos, nos precisaria á formar un Junta Central que reduciria la representacion de los Provincias legales y poderosas á la clase de meros corregimientos ó gobernaciones

Subalternas, y Popayan resultaria en este caso perjudicada en sus derechos y representacion politica. De este modo cree el Estado de Cundinamarca que puede cooperar á la felicidad de esa Provincia, y que ligados los intereses general es de los quatro departamentos por medio de un Congreso federativo, ocupara el Nuevo Reyno un lugar muy distinguido en la escala de los Estados Soberanos del Mundo. Pero si sus votos fueren hechados á mala parte, si prevalecieren las ideas de los que aspiran á establecer tantas soberanias quantos los corregimientos y Provincias nominales, la Capital de Santa Fé nunca se arrepentira de haber proyectado los arbitrios que considera pueden salvar á la Patria, y facilitar la reunion de un Congreso legitimo. De todos modos esta Presidencia siempre dispuesta á estrechar sus relaciones con la ilustre Popayan, dà á VS. las mas sinceras enhorabuenas, y se congratula de que las armas del Estado, y las virtudes de su General hayan tenido una parte tan general en el establecimiento de la libertad civil de el Pueblo al mismo tiempo que penetrada de los mas vivos contrimientos de ternura, recibe con el mas alto aprecio y consideracion, las finas expresiones con que VS. manifiesta á este Gobierno Supremo los que animan á los dignos miembros de ese cuerpo, deseando que el tirano evaque enteramente el territorio de esa Provincia, solace que tambien se instruye lo conveniente al mismo General.

Dios guarde à VS. muchos años. Santa Fé, 6 de Mayo de 1811.

JORGE TADEO LOZANO,
Presidente del Estado
JOSEF DE AZEVEDO GOMEZ,
Secretario de Estado.

SS. del M. I. C. de Popayan.

Es Copia. Santa Fé 7 de Mayo de 1811
AZEVEDO

CARTAGENA.

Representacion que el Sindico Procurador General hizo á la Suprema Junta de esta Provincia de Cartagena de Indias en 23 de Enero de este año.

Te quid ego, et populus mecum desideret, audi.
HORAT.

EXCELLENTISIMO SEÑOR.

La piedra fundamental de todo gobierno es el amor, y confianza pública. Sin esta, en vano V. E. habra consagrado sus tareas, y paternales desvelos facilitando el movimiento y accion de las diversas ruedas de esta maquina politica, aboliendo las contribuciones de que el pueblo se hallaba sobrecargado, fomentando la agricultura y comercio con la reforma de los excesivos derechos que le entorpecian, estableciendo las solidas basas de una constitucion liberal, y de un gobierno verdaderamente representativo, dictando las mas acertadas providencias en beneficio de la Provincia, y fixando las formulas mas justas paraque todos sus vecinos tengan igual parte en la eleccion de sus diputados.

Los ciudadanos despreocupados, los hombres de bien y amantes de su Patria, viven, y viviran eternamente agradecidos al tierno interes, y solicitud conque V. E. en union del Excmo. Cabildo despues de haberse expuesto á los mayores peligros, sin tumulto ni desgracia alguna y en tan delicadas circunstancias, ha hecho tanto en menos de un año por su bien estar y felicidad. Semejantes titulos hacen á V. E. acreedor á nuestra gratitud, amor, y confianza; pero esta aun no se halla ni puede hallarse bien cimentada; y el Personero del comun se creeria indigno de este nombre honroso, si al efecto no manifestase los ardientes votos del Pueblo: V. E. no es mas que su organo, su agente, y sus resoluciones deben ser la expresion de su voluntad.

¡ Lexos de mi el proclamar principios subversivos capaces de incitar una popularidad arriesgada y funesta ! El Sindico protexta hallarse intimamente persuadido de que ahora mas que nunca es necesario inspirar el espiritu de obediencia, moderacion, y respecto al Gobierno establecido, y de que el primero representara ante V. E. contra qualquiera sedicioso que trate de sembrar desconfianzas, y turbar la tranquilidad felizmente restablecida; pero tambien protexta no prostituir su ministerio, ni cometer traicion á la fé pública abandonando los derechos del Pueblo: este entre otras cosas ansia, y espera que V. E. adoptando una conducta absolutamente opuesta al sistema misterioso del antiguo Gobierno, declare, que en lo sucesivo se hagan las sesiones de esa Suprema Junta á puerta franca, punto de la mayor importancia, y sancionado ya por las Cortes de la Nacion.

Una larga y fatal experiencia ha hecho al Pueblo abrir los ojos sobre el manejo de sus gobernantes y le ha enseñado á ser justamente cauteloso, y desconfiando. Ni podria ser otra la consequencia de la serie no interrumpida de abusos, y escandalosa infraccion de sus mas sagrados derechos: es natural que los depositarios de estos acrediten á sus comitentes el uso que hacen de las preciosas facultades que se les han conferido, concediendo libre acceso al santuario en que se discuten y deciden sus intereses y suerte: de este modo se conseguira la doble ventaja de que el Pueblo satisfecho por sus propios oidos del acierto de sus representantes, confie en ellos, y de que estos conociendo la voluntad y opiniones de aquel puedan dirigirse conforme á ella. ¿ Deberé yo exponer el número incalculable de resultados felices que produciria esta providencia tan deseada de los buenos ? Prescindiendo de las muchas razones de necesidad y conveniencia que la recomiendan y que todo el mundo sabe, solo me contraeré, á manifestar las bue naturalmente se presentan á los que han meditado con madurez y detencion sobre el estado actual de esta Provincia y del Reyno entero.

Embrutecer al Pueblo, sumergirle en las densas tinieblas de la ignorancia, tal ha sido siempre la maxima de los gobiernos despoticos y opresores; ilustrarle por todos los medios posibles, fixar su opinion, he aquí el sistema de los gobiernos justos y paternales; ¿ dudarà V. E. imitar à los segundos ? ¿ Dudarà V. E. adoptar los principios y seguir las huellas que nos ha trazado la Nacion congregada en Cortes ¿ Sus representantes de conformidad, y sin que precediese discucion ni formalidad alguna decretaron de hecho la libre y franca entrada del Pueblo á la sala de sus sesiones. ¡ Tan convencidos estaban de la necidad de establecer esta medida como fundamento del grandioso dificio que pretenden reedificar ! ¡ Tanto se habia uniformado en esta parte la opinion pública ! No lo esta menos entre nosotros, y el Sindico asegura á V. E que el dia en en que se instituya tan saludable practica sera de gozo esperanza para los verdaderos amantes de la patria, de rabia y desesperacion para sus enemigos. En tonces nuestros diputados temiendo la censura del público, á costa de toda especie de fatigas y sacrificios, procuraran hacerse acreedores á la estimacion de sus delegantes. ¡ Que gloria para ellos manifestar delante do un numeroso concurso de ciudadanos, que son dignos de la confianza que en ellos han depositado por su patriotismo y luces, por su entereza y ardor en sostener la causa de nuestra libertad ! Entonces no se confundirà el hombre corrompido y venal, con el recto y desinteresado, y la presencia del Pueblo servirà al mismo tiempo de estimulo á los buenos, de freno y contencion á los intrigantes y malvados. ¿ Estos por los infames medios del soborno, y la seduccion querran elevarte á un puesto que no merecen, y que debe traerles el desprecio, y quizà el odio y maldicion del Publico ? Si Señor Excmo el Publico jamas podra ver sin indignacion su futura suerte, y prostituida su dignidad en manos de unos hombres ineptos y tal vez criminales, ni sufrirà la mengua y oprovio de que se tituten con el sagrado nombre de padres de la Parria los mismos que la deshonran, que la despedanzan, y arruinan como implacables enemigos.

Semejante á los edificios levantados sobre arena, nuestro Gobierno bien pronto se desplomara, por su propio peso si no se uniforma la opinion y anima el espiritu público, por que estas son las columnas que deben sostenerlo en medio de los baibenes, y convulsiones consiguientes á toda revolucion. Ni lo uno ni lo otro podra verificarse mientras V. E. no manifieste ideas absolutamente contrarias al sistema de secreto con que nuestros pasados Baxáes encubarian sus indignas operaciones, y con razon, pues era preciso que tratasen de ocultar la escandalosa trama de intrigas y artificios dirigidos á sacrificar al Pueblo para solazarse en su miseria, nutrirse con su sangre y reducirle, como efectivamente le reduxeron la mas infeliz, y deplorable estado. ¡ Odio inextinguible à estos monstruos azotes de la humanidad ! Los insensatos han sido victimas de su falaz y tenebrosa politica. ¿ Ignoraban acaso que es imposible fascinar por largo tiempo à un Pueblo que ya comenzaba á traslucir sus derechos ? „ Son tan conocidos, dice el celebre Blanco los dolos de la politica, que llegara el tiempo de mirar como mas astuto y habil aquel gobierno que proceda con mayor candor y veracidad.” El hombre de bien se franquea, ama la luz, y abre su corazon à todo el mundo quando el malvado por el contrario se reconcentra en si mismo, busca como el Buho la oscuridad de la noche, teme que le penetren sus intenciones, y de aqui naturalmente resulta la desconfianza. Esta ha sido la causa de las desgracias que afligen à la España, y no hay escritor que no convenga en que la conducta

misteriosa de las Juntas provinciales, y de la Central, excitando justas sospechas, desalentó el heroico y ardiente entusiasmo de los bravos Españoles. ¡ Pueda una leccion tan dolorósa hacernos cautos, y dirigirnos en el glorioso camino que hemos emprendido ¡ ! Pueda el exemplo de los males de la Europa contribuir à la felicidad del nuevo mundo ! *Se Continuará.*

EXTRACTO

De la Exposicion que ha hecho al Señor Juez de la Policia de esta Ciudad un Pasagero que acabó de llegar de Jamayca.

Cartagena, Marzo 28 de 1811.

Estubo en Vera Cruz por Noviembre y Diciembre ultimo, y resultó de la Declaracion que ha dado baxo la fé del juramento que en el Puerto de Vera Cruz no hay mas embarcaciones que un Navio de 56 reforzado, y una Fragata de 44 que se hallan sin tripulacion ni Comandantes, á causa de haber ido estos por orden del Virey Venegas á reunirse con el exercito de Mexico: da largas noticias sobre el estado actual de aquel Reyno; que se halla casi todo en la mas espantosa conmocion. La sangre de uno y otro partido se derrama abundantemente; el Cura D. Miguel Hidalgo ha llegádo con 4000 hombres hasta el sitio de las Cruces distante de Mexico 11 leguas: alli fue atacado por un exercito de Mexicanos que despues de una larga y sangrienta accion se vieron en la necesidad de retirarse á la sombra de la noche. Refiere otras diversas acciones en que los que llaman insurgentes, han sufrido perdidas considerables, pero como su partido es demasiado numeroso las reponen en el momento. D. Fulano Morelo ha sublevado ocho pueblos á favor de Hidalgo; igualmente un tal Gonzalez se halla por Tierra caliente con 7,000 hombres: Lagrama con 10,000 en los pueblos inmediatos al Puerto de Tampico: Allamia con un numero considerable en el Real de Minas de Zacatecas, cuya Ciudad esta por Hidalgo. Hay noticias muy positivas de que los Norte Americanos tratan de hacer un desembarco por la costa de Tampico con 2,000 hombres para auxiliar à Hidalgo. El Navio Ingles el Implacable llego á Vera Cruz por los dos y medio millones de pesos que la Tesoreria de Londres suplio á la Regencia; pero solamente se recogio de aquel comercio con calidad de empréstito millon y medio. Santo Domingo y Puerto Rico se han visto en la necesidad de pedir socorros á Vera Cruz, y esta se ha visto igualmente en la necesidad de negarlos. Ni se halla la Havana en mejor estado, poniendola sus urgentes apuros en el extremo de apropriarse los 50,000 pesos que salieron de Vera Cruz con destino à Maracaybo. Concluye el pasagero exponiendo la miserable situacion en que se halla el Puerto de Vera Cruz sin comercio alguno y cerradas todos sus almacenes, y manifiesta que la causa de la revolucion del Reyno de Mexico ha sido la desconfianza absoluta que tenian de los Gobiernos establecidos en la peninsula, y que el sistema de Gobierno del Padre Hidalgo es el mismo de Santa Fé y Caracas.

Por noticias llegadas á Campeche, en el Bergantin Antenor que arribo alli en el 27 de Enero procedente de Vera Cruz se sabe haberse entregado á discrecion del Padre Hidalgo toda la guarnicion del Puerto de San Blas: que Calleja aun permanece en Cilao á 4 leguas de Guanajuato: que el Señor Venegas dio orden á D. Benito Perez nombrado Virey de este Reyno por la Ex-Regencia de Cadiz para que en quatro buques mercantes embarcase los dos regimientos fixos de Campeche y Merida, con direccion á Mexico lo que no tubo efecto, por que Perez protexto solemnemente abandonar la defensa de la plaza siempre que se le quitase la guarnicion lo que se atribuyó con generalidad á la desconfianza que tiene del pueblo, unico enemigo á quien teme. Se ha hecho notorio en Campeche por un Catalan que llego en una Goleta procedente de Nuevo Orleans que los Nortes-Americanos han acometido á la Movila y otras posesiones Españolas: que dichos Americanos estan enteramente declarados en favor del Padre Hidalgo: nuestro pasagero asegura igualmente que ha oydo con generalidad que en Campeche esta muy odiado el Mariscal de Campo D. Benito Perez por ser hombre despotico, egoista y que solo trata de su interes: dice que en la Havana hay quatro Navios y tres ó quatro Fragatas que salieron de Cadiz para componerse en aquel Puerto al que llegaron por obra de Dios, pues segun le informaron publicamente y el mismo pió estan desarbolados, podridos inservibles(*) y que, lo que aun es peor, faltan arbitrios para reponerlos: que el Gobernador Coppinge de Trinidad de Cuba le aseguro hacer quatro meses que ni el ni la tropa tomaban un medio real de sus pagas por no haber dinero; que el mismo dia que salio de la Havana llego un Bergantin del Norte America, el qual declaró hallarse todo el Norte adicto al sistema de Gobierno de los que llaman insurgentes de Mexico. Observó el declarante que el Cabildo, empleados en Real Hacienda, y resto del pueblo de Trinidad aborrecen al Gobernador Coppinge y detestan la conducta y procedimientos del de Cuba.—Ha llegado á Jamayca una Fragata de Londres con Gazetas en que se dice que los Frances han conseguido introducir bombas en la Ciudad de Cadiz por medio de unos morteros de nueva invencion: que el exercito de Masena se ha reforzado considerablemente, y que Tortosa se considera rendida á estas horas.—— (Extractado fialmente de la Exposicion hecha al Sr. Juez de Policia.)

CARTAGENA, MARZO 29.

Por el correo de esta dia ha recibido la Suprema Junta de esta Provincia pliegos de la de Antioquia y entre otras cosas dice estar ya en camino D. Crisanto Cordova con 40,000 pesos para ocurrir á las urgentes necesidades de esta plaza ante-mural del Reyno.

ESTADOS UNIDOS.

Por la Secretario de Estado acaba de recibir S A. el Supremo Poder Executivo las siguientes Noticias que ha comunicado D. Telesforo Orea, comisionado del Gobierno de Venezuela cerca del Congreso de Washington, en Norte-America.

El 22 del corriente llegamos D. Rafael Revenga y yo á esta Ciudad; mas no pudimos desembarcar hasta antes de ayer al mediodia.

A nuestra llegada hemos sabido que el Congreso no teniendo que tratar ninguna materia que mereciese prolongar sus Sesiones se disolvio á principios de Marzo proximo pasado. Ha habido varios empleados removidos, y entre ellos el Secretario de Estado Smith, en cuyo lugar ha sido colocado Mr Monroe. De las Resoluciones del Congreso ultimo unicamente ha habido lo interesante de que en lugar de la Acta de "No Comunicacion" (non intercourse) se resolvió la de "No Importacion" (no importation) es decir: antes estaba prohibida la correspondencia mercantil de estos Estados con la Gran Bretaña absolutamente, y ahora quedan en libertad los Ciudadanos de estos Estados de ir á los Puertos de aquella Nacion baxo la expresa condicion de traher frutos ó manufacturas de ella. Se duda politicamente si el Gobierno Frances se confirmara con esta resolucion, y se cree que el Ingles se acomodara al sistema, esto es, segun el juicio general, de los habitantes de esta Ciudad que los mas son Federalistas, nombre que se da aqui al partido mas adicto á la Inglaterra Se espera dentro de poco tiempo el Enviado Ingles Mr. Foster, que dicen ser muy amante á estos Estados. El Enviado de estos Estados en Paris Armstrong hace algun tiempo se ha restituido aqui, y aun no se ha nombrado sucesor.

Mañana ó pasado mañana pienso que partiremos para Filadelfia, de donde segun noticias que hemos tenido aqui, han sido remitidos á la Guayra por D. Juan Vicente Bolivar 1,500 fusiles, y esta noticia me ha tranquilizado.

Me es sobremanera agradable anunciar á V. la admiracion y contento con que generalmente es vista en esta Ciudad la emancipacion de Venezuela, y los medios prudentes y moderados de que ha usado al intento. Espero igual resultado de mis observaciones en los demas Estados adonde deba pasar en cumplimiento de mi comision.

Los numeros del "Evening Post" que incluyo á V. informaran de las noticias que se han tenido aqui sobre los Exercitos de Portugal, y una salida que hicieron de Cadiz las tropas Inglesas y Españolas contra el Exercito Frances que sitia á aquella Ciudad. Aunque ambas acciones se han publicado baxo la apariencia de favorables á la Inglaterra, se cree en general que ellas solo lo han sido á la Francia. Nada se sabe aqui claramente sobre el estado de Nueva España, mas las Noticias de la Havana indican demasiado que el partido de la independencia en Mexico ha hecho progresos muy considerables.

Dios guarde á V. muchos años,

TELESFORO de OREA.

New York, Abril 25 de 1811.

Señor Secretario de Estado del Gobierno de Venezuela.

(*) Esta era la furibunda esquadra con que los insensatos enemigos del nombre Americano pensaron fascinar al pueblo el 4 de Febrero.

PATRIOTISMO

DE LA SABANA DE OCUMARE.

El pueblo de la Sabana de Ocumare parece que estaba deseoso de manifestar su firme adhesion á la regeneracion de Caracas, quando el 28 de Febrero ultimo se le anunció por Bando el dia de la instalacion del Congreso general, y se dispusieron tres dias de iluminaciones, que debian comenzarse el primero del corriente, este fue el momento en que se vió presidir en los corazones de todos el placer y alegria mas recomendables; no hubo uno que no saltase de

contento, y no se oian en las casas y calles, sino vivas y aclamaciones por la instalacion del Congreso.

La noche del dia primero se dió principio á una vistosa iluminacion, en que se distinguió muy poco el pobre del rico, pues cada uno procuraba igualar la suya con la mejor, y se continuó por tres dias, cuyas noches se pasaron quemando fuegos artificiales en casi todas las calles, y la ultima se concluyó con dos arboles de fuego de hermosa prespectiva, variedad de colores, y figuras costeados por D Santiago Vega.

El dia dos se hizo una solemne funcion de Iglesia al Espiritu Santo que concluyó con Te Deum, y repetidas salvas por las tropas del Batallon de Patriotas que se hallan en este Pueblo.

El tres se reunieron varios vecinos en mi casa presentadose voluntariamente á hacer un donativo segun sus proporciones: se le concedieron quatro corridas de Toros, por que lo instaron, y el seis en que concluyeron comenzaron á contribuir los reunidos con el Donativo siguiente:

El Señor Vicario 5 pesos efectivos; el Sr. Teniente Justicia Mayor interino D. Ignacio Romero 50 pesos; el Sr. Subdelegado D. Santiogo de Vegas á mas de 50 pesos dados en Caracas presento 50 pesos; el Sr. Administrador de Real Hacienda D. José Antonio Chirinos 25 pesos en efectivo; el Maestro de primeras letras D. Bartolomé Gonzalez 4 pesos en efectivo; D. Sebastian de Armas 10 pesos en efectivo: D. Eusebio Acosta 10 pesos en efectivo; D. Francisco Solano 10 pesos en efectivo; D. Josef Diaz. 3 pesos en efectivo; D. Francisco Truxillo 8 pesos en efectivo; D. Bartolomé Herrera 8 pesos en efectivo; D. Juan Estevan Irazgui 5 pesos en efectivo; D. Ramon Pantoja 2 pesos en efectivo;

Todo lo qual creo de mi obligacion participarlo á VS. y no lo habia verificado antes, por esperar á que contribuyeran unos que no van relacionados, pero luego que hayan entregado lo haré á la mayor brevedad, y se servirá VS. comunicarlo á S.M. y que se publique en Gazeta nuestro patriotismo, disponiendo igualmente la entrega de las cantidades donadas, que he consignado al Sr. Coronel D. Pedro de Vegas y Mendoza, residente en esa ciudad.

Dios guarde á VS. muchos años. Sabana de Ocumare, 2 de Junio de 1811.

S. Secretario de Gracia y Justicia.

Congreso de Venezuela.

El dia 16 del corriente fue incorporado al Congreso el Marques del Toro como Diputado del partido Capitular de la Ciudad del Tocuyo, y el 22 lo fueron el Teniente General D. Francisco Miranda, D. D. José M. Ramirez y Don Francisco Policarpo Ortiz por los del Pao, Aragua, y Cabrutica, en la Provincia de la Nueva Barcelona Americana.

Deseoso S. M. de que el Publico pueda presenciar con mas comodidad las sesiones del Congreso, y no siendo bastante el Salon del Palacio para contener comodamente á Representantes y expectadores, se ha trasladado desde ayer á la Capilla de la Universidad, interin se da al Salon la extension y capacidad que debe tener.

Con el fin tambien de que se hagan generalmente notorias sus sesiones, discusiones, y resoluciones por el metodo adoptado nuevamente en ellas: ha resuelto S. M. se publique semanalmente un periodico peculiar al Congreso, bajo su inmediata censura, y la direccion de su Secretaria.

Este aparecera todos los Jueves desde el 3 de Julio proximo bajo el titulo del *Publicista de Venezuela*. Contendra con preferencia las actas del Congreso, las resoluciones y declaratorias generales que emanen de ellas, y lo demas que se anunciara en el prospecto que precedera al 1r. Numero.

Este papel sera sustituido al *Mercurio Venezolano*. Constara de un pliego grande de marquilla en quarto, su precio será tres reales en venta y dos y medio en subcripcion quando se abra esta.

Repuesta dada por el General Miranda á la Municipalidad de Caracas.

He recibido con sumo aprecio, el oficio y documentos que VS. se sirve comunicarme, con fecha de 4 del presente mes, de parte del muy Ilustre Cuerpo Muncipal de esta ciudad*; y suplico á Vs. encarecidamente, se sirva presentarle mis agradecientos, por los altos y distinguidos titulos, con que ha querido honrar mi corto merito, y patrioticos servicios:—pues concibo, que los timbres y blasones conferidos por un Gobierno despotico, nunca pueden equipararse con las espontaneas honras ò distinciones, con que una sociedad de hombres libres y virtuosos, condecoren á sus Ciudadanos.

Acaso el mayor de los estimulos con que un cuerpo social promueve el zelo y virtudes de los individuos que le componen, para que sirvan con utilidad á su Patria, fue siempre las gloriosas recompensas del honor, y por esta razon parece que presuponiendo en mi ese Ilustre Cuerpo aquel deseado modelo, quiere al mismo tiempo exitar en mis compatriotas, el exercicio de las brillantes virtudes con que el 19 de Abril ultimo hicieron conocer al Continente Americano, y al mundo entero, que ya las poseian en alto grado; estando desde entonces decididos á vivir como hombres libres, baxo el decoroso dominio de las leyes; y no por el antojo ó arbitrio de otros! Quiera la Providencia divina concederles el premio merecido à su valor y virtudes; y que sus sabios Magistrados atentos á la publica y general opinion, les conduzcan siempre con prudencia, moderacion, y justicia, á tan utiles como gloriosos fines!

El principal motivo de jubilo para mi en esta solemne y honotifica *Acta*, es el ver restablecida la memoria de aquellos ilustres varones, que unidos conmigo por los años de 1806, emprendieron dar la libertad á estos desdichadas paises, y que el despotico é infame Gobierno que les oprimia, quiso tambien obscurecer, condenandoles à una pena disfamente é iniquia; que solo unos viles agentes, como *Jurado* y *Guevara* pudieron sin pudor, haber executado Restituyase pues intacta, la gloria y el honor merecido, por tan distinguidos hechos, en gloria de los paises adonde nacieron, y para consuelo de sus afligidos deudos y amigos; interin que unas circunstancias mas favorables, nos proporcionan darles mayores testimonios de nuestro reconocimiento y aprecio.

Queda de VS. con el debido respeto, y justa consideracion.

Su mas atento Servidor y Paisano, Q.S.M.B.

(Firmado) FRANCISCO DE MIRANDA.

Caracas 18 de Febrero de 1811.

Sr. Dr. D. Lorenzo Lopez, Sindico personero, de la Muy Ilustre Municipalidad de Caracas.

* *Publicada en una Gazeta de 26 de Febrero.*

Aviso Oficial.

El Gobierno ve con dolor el silencio de los Ciudadanos invitados á presentarle proyectos de constitucion para asegurar el acierto en la que debe gobernarnos y hacernos felices; á pesar de la garantia que tiene ofrecida, la repite ahora de nuevo, por si algun temor de esta especie retraxese á los hombres de bien de decir francamente sus opiniones: en inteligencia de que por ellas gozaran sus personas una absoluta inmunidad.

Advertencia Oficial.

En la Gazeta en que se anunciaron las Nuevas Elecciones del Tribunal de Policia, se puso á D. Gerardo Patrullo por Juez de Policia en lugar de D. Jose Ventura Santana, quien el que exerce estas funciones, y se omitieron los Regidores D. Jose Vicente Galguera y D. Pedro P. Diaz, que lo son del mismo Cuerpo Municipal.

Derechos de la America del Sur y Mexico,

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Tenemos la satisfaccion de informar á los amigos de la libertad, é independencia del Sur de America, que la *primera parte*, ó cerca de la *mitad* de la obra popular arriba citada (de la que varios discursos han aparecido ya en la Gazeta de esta Ciudad) considerablemente corregida y aumentada, dedicada á los patriotas de Caracas, é impresa en la conveniente forma de un libro, estará pronta para su venta el quatro de Julio proximo, dia para siempre memorable en los anales de la libertad Americana, se halla en la Imprenta de esta Gazeta. Precio seis reales.

Las ventajas que traera al Publico, el considerar bien, y el estar versado en los grandes principios de derechos y obligaciones (que son terminos reciprocos; y particularmente en los principios de la *libertad civil, de representacion y confederacion*, principios de los quales depende la presente y futura felicidad de la America, han inducido al escritor á preparar la obra para publicarla en la indicada forma, por ser esta mas estable y mas propia que la de una Gazeta para dexar una permanente impresion; por quanto de este modo todo su objeto se puede tener á la vista, y no se destruye el enlaze y conexion del raciocinio.

La otra mitad de la obra, (que comprendera discursos enteramente nuevos,) se publicara dentro de pocas semanas.

Habiendose dado á la prensa solo 500 exemplares, y estan muchos de ellos comprometidos, los que quieran proveerse de la obra, haran bien en ocurrir con tiempo.

Gazeta de Caracas.

No. 39. DEL MARTES 2 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

CARTAGENA.

Concluye el Representacion que el Sindico Procurador General hizo á la Su Suprema Junta de esta Provincia de Cartagena de Indias en 23 de Enero de este año.

La tirania nos amenaza por de fuera y en nuestro propio seno el fanatismo, la ignorancia y las pasiones, minan continuamente y tratan de aruinar la obra de la filosofia, de la virtud, y la razon. ¿Que fuerza podremos oponer á los ataques combinados de tan infames enemigos? La fuerza moral, la fuerza de la opinion pública, es el baluarte inespugnable que debe sostenernos, siempre que V. E. con sus providencias mantenga la confianza de los ciudadanos á quienes representa. Sus pechos seran otros tantos muros de bronce quando llege el caso de defender la sagrada causa de su libertad rescatada; pero si desgraciadamente V. E. adoptase el ruinoso sistema de misterio, y continuasen haciendose en oculto las discuciones en que se ventilan los intereces del Pueblo, este resentido aun con las llagas que ha dejado el peso de las cadenas que le oprimian, temerà, desconfiarà, cerrara de nuevo los ojos con el sueño de la esclavitud, y en su indolecia tornará á sufrir el yugo de sus antiguos tiranos, Pasado el primer delirio revolucionario el fuego de la libertad se extingue si un pabulo continuo no lo mantiene y anima.

Uno de los principales obstaculos que se oponen á la constitucion y forma popular de gobierno porque anhelan y han comenzado á establecer las provincias del Reyno, es la ignorancia en que se hallan sumidos la mayor parte de sus moradores; porque en efecto escasean los sugetos ilustrados que se necesitan para llenar los tribunales de justicia y demas ramos de la administracion pública. Que se abran por tanto las puertas de la Suprema Junta, que todo ciudadano pueda escuchar los discursos que se pronuncien, las sabias controversias que se promuevan, y no solo se inflamara en gran manera(1) el patriotismo que va apagandose de dia en dia sino que tambien solo grarà la inapreciable ventaja de estimular los espiritus á la investigacion de los importantes objetos que han de obrar su prosperidad y engrandecimiento. Las facultades intelectuales del americano mas despejadas que las del europeo, se perfeccionaran y cultivaran prodigiosamente ilustrandose estos pueblos con tanta mayor prontitud, quanto sea mas facil, expedita y rapidá la comunicacion de ideas. Ni se diga que es peligroso enseñar al público principios que aunque verdaderos pueden producir fatales consequencias. Semejantes expresiones son hijas de la insensantes y el despotismo; porque solamente los que viven de la miseria púublica, los que con hipocrita compasion pronostican al Reyno las mayores calamidades; los que por motivos particulares miran con anteojos negros el resultado de los actuales sucesos, y en una palabra, los que solo temen que cunda la ilustracion, y se propaguen maximas y practicas liberales, son los que por su interes individual desean restablecer el antiguo orden de cosas y se estremecen al oir el nombre de innovaciones. Creen en horabuena los ignorantes que á esta voz esté unida la de tumultos y desordenes: el politico, el hombre instruido y amigo de sus semejantes, conoce que para obrar nuestra felicidad, es preciso arrancar de raiz el arbol de la tirania, demoler y destruir los profundos cimientos del gotico edificio que levantaron nuestros barbaros opresores. Es verdad que no conviene echarle por tierra subitamente: V. E. lo sabe; pero tambien sabe que ya es necesario que el pueblo comienze á sentir los felices efectos de nuestra revolucion, y que entre otras providencias para inspirarle confianza, y fixar sus opiniones nada urge tanto como rasgar este velo inpenetrable que ha encubierto los manejos, y procedimientos de sus gobernantes.

Celebrandose las sesiones á puerta franca se conoce el voto de cada uno de los vocales de la Junta, y se distingue qual procede animado del amor de la Patria, y qual por resentimientos parcialidad, ú otros motivos indecorosos. Se evita que un demagogo insolente y descarado abusando de su eloquencia y talentos seduzca, y domine á los otros arrastrandolos á su partido; porque es natural que cada representante temiendo la censura del pueblo que le oye, trate de manifestar que discurre que conbina y que sus opiniones no son el eco miserable del pequeño número de intrigantes que pretenden enseñorarle y dirigirle á su antojo.

En confirmacion de las razones que llevò expuestas el testimonio de todos los pueblos, la historia de las Republicas antiguas y modernas, los hechos de nuestros dias, y la practica de la nacion mas sabia de Europa, y de la mas culta y feliz de America: hablo de la Gran-Bretaña, y de los Estados-Unidos, cuyos gobiernos son dignos de proponerse por modelos de los que se deben establecer bien pronto en las vastas regiones de este inmenso continente. Siga V. E. el glorioso sendero que ellas han abierto, adopte su conducta franca y generosa, no hay que dudarlo; el amor, la union, la paz, y la confianza pública seran los resultados. Obrar de otro modo seria conducirse por el sistema de los gobiernos opresores: la Francia es un exemplo tan reciente como espantoso; la Francia que ha derramado tanta sangre por comprar su libertad, hoy gime baxo el yugo de Bonaparte Este para mantener su infernal despotismo ahoga la voz del pueblo, encadena al cuerpo legislativo, y esclaviza la Imprenta. ¿Y serà posible que V. E. imite la tenebrosa politica de los tiranos? ¿Y serà posible que se dirija V. E. por los principios del opresor de la Francia, de la España, de la Europa toda?

Concluyo suplicando á V. E. que en consideracion de las anteriores reflexiones declare, como lo espera este pueblo de la justificacion y liberalidad de V. E. que todo vecino pueda concurrir á las sesiones de esa Suprema Junta, exceptuando solamente los pocos casos que por su naturaleza exijan secreto. Cartagena de Indias Enero 23 de 1811.—Excmo Señor.—José Fernandez de Madrid.

(1) *Desde el 4 de Febrero el espiritu público se ha reanimado de un modo prodigioso.*

DECRETO.

Despues de examinada detenidamente la materia teniendose presente la actual constitucion de esta Suprema Junta, y de que las indicadas consideraciones y providencia que se solicita, solo son aplicables, los congresos legislativos en que no se contraen sus resoluciones á pretenciones particulares, se tendran presentes las juiciosas reflecciones que expone el Procurador general quando llgeue el caso en que las determinaciones de la Juta sean meramente deliberativas.

DISCURSO POLITICO

SOBRE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR.

Sucede con esta libertad lo que con todas las instituciones humanas en que se cruzan intereses particulares: hablamos bien de ellas mientras nos favorecen, mal quando nos contrarian; y tal hay que deseaba la libertad de la Impranta para censurar á otros, que al verse censurado el mismo ha dicho que semejante libertad era una ponzoña politica. Quien quisiera que los tiros de los escritores fuesen dirigidos con preferencia á las Cortes, quien á la regencia; este se alegraria mas de que fuese á los tribunales, aquel á las juntas; unos contra los rentistas, y otros en fin contra los militares, porque, dicen, sus faltas son de mas bulto y sus conseqüencias en la actualidad mas crueles.

Pero esto es llenar el vaso cada uno á medida de su antojo. Un autor quando se pone á escribir si está inspirado de amor al bien público, escoge el argumento que en su dictámen tiene mas relacion con aquel fin, y le desempeña segun su instruccion y sus talentos. Si al contrario esta poseido de algun efecto ó mira particular que le impele á tomar la pluma, allí exâla su odio ó su amor, quedando a cuenta de su habilidad interesar á los lectores en su causa privada. No es facil escribiendo contentar á todos; y como en las épocas desmasadas y dificiles como la presente hay siempre

materia mas abundante para censurar que para alabar; de allí es que los pobres escritores hallan siempre mil espinas y estorvos en su camino sea que adviertan, sea que se quexen.

Es dicho muy trivial, que el que ha estado mucho tiempo atado y le sueltan, al primer paso dá una caida Tal es siempre el efecto inmediato de la abolicion de las leyes restrictivas, aun las mas absurdas. Los abusos que ellas contenian son los primeros á brotar, como á las primeras aguas un campo fecundo y sediento se llena de plantas inútiles, que despues el tiempo y el cultivo hacen desaparecer. Deberia presumirse (¿y quien no lo presumió?) que al cabo de tantos siglos como la libertad de escribir estaba encadenada en España el primer uso que se hiciese de ella seria nocivo y aun escandaloso. Dicterios, calumnias acusaciones, personalidades odiosas, errores peligrosos, proyectos ó extravagantes ó seductores; he aquí los frutos que todo político sagaz y penetrante debia suponer en el primer momento de esta libertad desconocida. ¿Mas por eso se arredraria de proponerla y adoptarla como la mejor medida de salud pública, como el mejor reconocimiento de los derechos personales?— No: porque el verdadero hombre de estado no calcula la bondad y utilidad de una ley precisamente por efectos efimeros é inmediatos: sus miradas se extienden por campo mas ancho, y consideran las conseqüecias constantes necesarias de una disposicion general para calificarla por ellas.

Mas lo cierto es, que á excepcion de un lance á todas luces desagradable, y que el público ha visto en estos dias tan preciosa y oportunamente ridiculizado, ni una milesima parte se ha tocado de los inconvenientes que muchos se temian. Algunos impotentes esfuerzos se han visto de los errores envejecidos, que viéndose perder terreno se desquitan como pueden; algunas chanzonetas mas ó menos picantes, segun la dosis de gracia que el destino dió á sus autores; en fin algunas invectivas y acusaciones mas ó menos directas contra los defensores de ciertos principios, que unos caracterisan de nuevos y pestiferos, mientras que otros los hacen tan antiguos como las leyes del órden, y tan necesarios como ellas al bien del linage humano; pero todo ello de tan poco conseqüencia y de tan corta importancia, que no ha debido dar materia á las quexas y disgustos que hemos visto manifestarse contra la libertad de escribir.

¿Que es, dicen muchos, lo que hasta ahora ha producido? ¿quales son los planes de gobierno, las ideas utiles, los arbitrios descubiertos, los remedios propios á nuestros males que la libertad de la imprenta ha proporcionado á la nacion? ¿Ha evitado una mala operacion, propuesto algun plan feliz, dado al erario un real, ala guerra un hombre?-A los mas que asi hablan podriamos responder que es escusado alumbrar á los que no tienen ojos, ó los cierran para no ver; que a los escritores corresponde decir en sus obras lo que entienden que es verdad, y á los administradores y gobernantes hacer su aplicacion á los negocios que dirigen; descendiendo despues á su por menor, que ahora no es de este lugar buscariamos en los escritos publicados en Cadiz y en las provincias las verdades utiles y los objetos nuevos discutidos, á què sin la libertad de la imprenta no se hubiera tocado entre nosotros.

Mas no es necesario recurrir á esta prueba de hecho, y de suyo tan convincente. Aun quando fuese real la esterilidad de que se nos acusa, y cierto hasta el presente el ningun efecto en la ley, ¿que se probaria con ello? Què estamos todavia atrasados, que la libertad de imprimir no infunde ciencia por si sola; que para saber es necesario aprender; para aprender, estudiar, y para estudiar, emplear tiempo. No seamos tan impacientes ni tan vivos: sembremos el trigo en otoño para cogerle en el verano; y debemos estar bien penetrados de que la cosecha de la verdad necesita, por desgracia, mas preparacion y mas dias.

Hemos visto tambien tachada la severidad con que se han censurado algunas sesiones del Congreso nacional y las opiniones de muchos diputados. Esta conducta de los escritores ha dado armas, se dice, á los enemigos de las Cortes para desacreditarlas, y ha sido muy perjudicial en las provincias libres y hasta en las ocupadas por los enemigos. La libertad con que se han juzgado los procedimientos del Cuerpo Soberano ha escandalizado en ellas resultando decaer las esperanzas que se habian concebido de esta augusta asamblea, abatirse los animos y desesperar de la causa pública. En fin se ha dicho hasta en el seno mismo de las Cortes, que *escritores de esta especie mas bien parecen asclariados por él intruso Rey, que Españoles penetrados de los cuidados de sus hermanos.*

La inculpacion es grave, y si no fuera tan exâgerada tal vez pareceria justa. Pero no es posible que se den por comprehendidos en el quadro de esta frase los escritores que desde el principio han estado haciendo á los franceses una guerra de opinion tan sostenida, tan fuerte, y (permitasenos decirlo) tan victoriosa.— No es posible ni aun por delirio, suponer la insensata intencion de degradar la autoridad y credito del Congreso nacional en los que le han estado invocando tantos años ha como el único restaurador de la dignidad humana en este malhadado pais; en los que se dieron un para bien tan solemne y tan exâltado al tiempo de su instalacion; en los que le han mirado siempre y aun le miran, como el depósito de todas las esperanzas, coma la fuente de todos los bienes que pueden venir á este pueblo heroyco que le confió sus destinos.*

Estos mismos son ciertamente los que quando el Congreso ha perdido el tiempo en qüestiones inútiles ò extrañas de su instituto; quando se ha desviado de aquellos grandes principios que ya una vez adoptò con aplauso universal; quando le han visto proceder con una flaqueza impropia del caracter que le asiste y de la situacion en que se halla, no han podido dexar de advertilo con la noble ingenuidad que corresponde á hombres libres amantes de la patria y la verdad.

Esta conducta hace mucho mas honor y dá mas autoridad á las Cortes que los empalagosos elogios de aquellos que lo aprueban todo en los que mandan. Es sin duda desagradable verse uno censurar en operaciones hechas de buena fé, y con la intencion de acertar; y tambien confesamos que es infinitamente mas facil advertir errores en los gobernantes, que en ellos dexar de cometerlos. Pero estos son los inconvenientes y sinsabores que lleva consigo el penoso cargo de administrar las cosas publicas. ¿Por otra parte, que hay que temer de esta clase de censuras? Si no estan conformes con la opinion pública, en su mismo descrédito llevan su pena: mas si al contrario estan de acuerdo con ella, parece que en vez de resentirse de que se la demuestren, los diputados no tienen otro partido que tomar que aprovecharse de la leccion, y agradecerla á los que se la dan.

Tal vez quatro hombres ilusos creeran en las provincias que el Congreso se desautoriza quando se exâminan sus operaciones con severidad y franqueza. Lisiados todavia con los torpes hàbitos de la servidumbre no es extraño que degraden la magestad de la asamblea nacional confundiendola con el caracter rezeloso y arbitrario de una corte despòtica y corrompida. ¿Mas no se acuerdan de aquellos tiempos tan ominosos à la patria, tan ignominiosos à los individuos, en que se canonizaban los errores, por ser errores de la autoridad? Ya no estan en este esatado ni los que mandan ni los que obedecen; y el modo de que los hombres publicos sean temidos y venerados asi cerca como lexos, no es que se doren y pasen en silencio los yerros de su administracion, lo es, si, cometerlos, ò apresurarse à remediarlos.

Pero los Franceses se valen de estas censuras para burlarse de nuestras autoridades y desacreditarlas.—Los buenos Españoles deben contextar à los Franceses que estas mismas censuras prueban la noble franqueza y los rectos principios que dirigen á sus autoridades. ¿Que nos importa sobre todo que digan ó que piensen de nosotros esos forzados de gabinete atenidos á la voz y al látigo de un comisario solente y sanguinario?

¡Libertad de escribir!—Sus adversarios se admirarian mucho si se les manifestase que todavia no existe entre nosotros sino una leve sombra de ella. Ni es posible que tenga la verdadera extension sin que la seguridad personal, este completemente afianzada en las leyes. Hasta tanto los que mandan y los poderosos, principalmente en las Provincias, tendran siempre suficientes medios para atacarla y comprimirla. Aun en Cadiz por razon de su situacion militar, y por otras muchas circunstancias complicadas y espinosas, no puede tener un exercicio expedito y conveniente, sin embargo de estar à la sombra de la autoridad soberana que la sancionó. ¿Que dirian esos hombres tan delicados, si se les probase que muchos de los desastres sobrevenidos à la patria podrian haberse evitado con el uso franco y energico de esta libertad? *(Se Continuara.)*

* Aunque esto fue dicho de las Cortes de Espana, parece que puede por desgracia aplicarse a Venezuela, que aun sin la preciosa libertad de escribir que va a adquirir, hubo algunos momentos en que parecio incapaz de ella incurriendo en los mismos vicios que tanto se detestan en los que no son mas ilustrados que nosotros.

NOTICIAS DE EUROPA.

Destronacion de Geronimo Bonaparte Rey de Westphalia por su hermano Napoleon.

El Emperador ha destronado á su hermano Geronimo, segun consta del siguiente articulo

Casel, Marzo 6.—El papel oficial contiene la siguiente Proclama.

Habitantes del territorio Wesphaliense incorporado al Imperio Frances: Las circunstancias politicas me han determinado á implorar en vuestro favor el auxilio del Emperador de los Franceses, y á relevaros del juramento de fidelidad en que os hallais constituidos para conmigo. Si vuestros corazones han sabido apreciar mis constantes esfuerzos por vuestra felicidad, la mas dulce recompensa que puedo recibir, es que profeseis á S. M. el Emperador ya la Francia el mismo amor, adhesion y fidelidad de que tantas pruebas he tenido particularmente en las criticas circunstancias de los años pasados.

Mi mas ardientes deseos son y seran siempre el veros gozar baxo el dominio de vuestro nuevo Señor una perfecta felicidad, segun lo merece vuestro caracter y lealtad.

Casel Marzo 5—Firmado—Geronimo Bonaparte.

Guerra entre la Rusia y Francia.

Se dice que ya no debe quedar duda alguna sobre la guerra entre la Rusia y la Francia. A esto esto es menester atribuir el Senatus-consultus de Bonaparte para formar una nueva conscripcion de 120000 hombres. Hace algun tiempo que estan desfilando las tropas de los Departamentos contiguos al Rin en la Alemania. Las que se hallaban sobre el Elba ya parece que meditaban un ataque contra Holstein, han marchado subitamente á las fronteras de Prusia, donde se encuentra ya reunida una gran fuerza. Caulincourt ha sido llamado, pero Bonaparte no queriendo anunciar sus intenciones inmediatamente, ha nombrado á Lauriston para que le suceda. Poco despues de este nombramiento, envia á Lauriston con otra comision á la Italia. Oldenbergh, cuyo Soberano es cuñado del Emperador Alexandro, ha sido tomada por la Francia, y debe seguir la suerte de Hamburgo, Lubeck &. circunstancia que sin duda es dirigida y no puede menos de avivar el rompimimiento entre los dos Imperios. La demanda de la restitucion de la Finlandia á la Suecia se ha hecho con el mismo fin. Se dice que esta es una guerra que Bonaparte solo provoca. Puede sorprehender á algunos que piensan que en España y Portugal tiene demasiada ocupacion, é imaginaban que la Rusia habia creido ser esta la ocasion favorable de libertarse de su funesta influencia. Pero debe traherse á la memoria que tambien se hallaba en guerra con la España, quando promovió la ultima contienda con el Austria. Entonces era favorecido por esa misma Rusia, contra la qual medita ahora un ataque. Ahora pues será auxiliado por el Emperador de Austria á quien lo ayudo á destruir la Rusia. La gran causa de la disputa es el Reyno de Polonia. Bonaparte insiste en fundarlo á costa de los territorios Polacos pertenecientes á la Rusia. Acompaña su pretencion con la ultrajante amenaza de apoderarse de los territorios del cuñado de Alexandro, exigiendo igualmente la restitucion de la Finlandia que habia garantizado á la Rusia. En opinion de Bonaparte este es el momento propicio para atacarla, viendola ya consumida por la guerra con la Turquia, y empobrecida con la de la Inglaterra. Por lo que toca á nosotros la guerra nos abrirá el Baltico, y por consigüiente en vinremos una buena Esquadra para aprovechar los acaecimientos que puedan ocurrir. No creemos que haya esperanza alguna de unir la Suecia con la Rusia. La España y Portugal no lograràn ya otra ocasion, ni tendran tiempo para respirar, organizar, disciplinar y aumentar sus exercitos. La guerra con la Rusia, si es verdad que llega á realizarse, esperamos quesera convertida por los Patriotas en mayor utilidad que la del Austria. (New-York Herald.

Noticias de España.

Los que esperaban de las Cortes la regeneracion de la America deben leer con atencion los siguientes debates para desengañarse de que solo nosotros podemos tomar medidas para impedir los efectos de un sistema arraygado hace tres siglos en el corazon de los Gobernantes Españoles,

CORTES DE CADIZ.

Sesion del 9 de Enero.

Anunció el Sr. Presidente que este dia estaba destinado para discutir las proposiciones presentadas por los Señores Diputados de America y Asia en 16 de Diciembre ultimo. Leyose por el Secretario la primera que dice asi—*En consequencia del Decreto de 15 de Octubre proximo, se declara que la representacion nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de la tierra firme de America, sus Islas y las Filipinas, por lo respectivo á sus naturales y originarios de ambos hemisferios, asi Españoles como Indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y sera la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el numero) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, ciudades, villas, y lugares de la Peninsula é Islas de la España Europea entre sus legitimos naturales.*

El Señor Quintana:—" Señor, estoy conforme por mi parte en quanto contiene esa proposicion, es decir, no hallo que quitarla, antes si agregarla unas adiciones qué son estas: " primera, se separaran las clases de habitantes en el censo de poblacion que se haga, á saber, Indios, Criollos, Mestizos y Europeos, y cada una de las quatro sera representada por el numero de Diputados que la quepa: es decir, que el Indio ha de ser precisamente representado por Indio, el Criollo por Criollo, el Mestizo por Mestizo y el Europeo por Europeo: segunda, los Pardos y Morenos libres nacidos en America y Asia, como igualmente las demas castas, tendran padron aparte en que conste con distincion el numero de cada una; y todas gozaran de voz activa, pero no pasiva en la eleccion de representantes nacionales, acudiendo á la que se haga en la clase de Mestizos, y no á otra.

El Sr. Valiente: " Vamos á tratar un punto en que no puede haber queja por parte de America, ni pretexto alguno para la ingratitud: porque seguramente se ha hecho en su favor todo quanto se ha podido. Estamos tratando de Indias en ocasion que conviene dar providencias generales para los casos que son mas executivos. Yo no diré que no nos trayga esto grandes beneficios; pero hay otras cosas de mayor consideracion. Yo quisiera que se viera el estado de America, que se leyesen los periodicos: en Caracas hay novedades que aterrorizan, y es imposible que V.M. dexe de tratar de la conservacion de aquellos dominios, ayudando al Gobierno con todas aquellas consideraciones que se nos ocurran; y sea por ahora este el unico objeto de V.M. Pero entrar en una discusion como esta quando vienen sus representantes, quando esto puede tener una influencia directa—no es tan util como parece. Señor, primero es cortar el vicio: por ahora esta afianzada la confraternidad que debe haber entre ellos y nosotros; de lo demas se tratara mas adelante, y entonces se acordara lo que deba ser. Hablese de los Indios, pero solo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa. Si en las Americas siguiese la revolucion, ya no existirian para venir aca. Esto supuesto ruego humildemente á V.M. que no se trate del negocio propuesto, sino que cada uno de nosotros manifieste sus ideas á fin de remediar los daños presentes. Vamos á ver lo que á cada uno le ocurre acerca de este particular." (*Se Continuará.*)

Extracto de una Carta de Cumana, fecha 19 del corriente.

El Cuerpo Legislativo, que se instaló el 16 del corriente, ha hecho mas en tres dias para la prosperidad y felicidad de esta Provincia que lo que hizo el anterior Gobierno en tres siglos; ó por mejor decir, ha derribado en tres dias la obra de muchos siglos de ignorancia, despotismo y barbarie.

En la sesion del primer dia decretó la ilimitada libertad del Comercio y la admision en sus puertos de buques estrangeros de toda especie, sin exceptuar aun los de España. Despues se resolvio la admision de colonos extrangeros en la Provincia, no solamente en aquella parte que se halla dentro del Golfo Trisie, sino en toda la extension de su distrito, quedando el mismo Gobierno garante de la seguridad de sus personas y propiedades: finalmente ha anulado aquella parte del CodigoCriminal, por la qual sobre una simple acusacion, se aprisionaba la persona, y se seques-

raban los bienes. En lo sucesivo un hombre deberá considerarse inocente hasta que sea convencido, y no podran tomarse providencias contra su persona, excepto la de exigirle fianza para obligarlo á sufrir el juicio. Los cepos, los grillos las cadenas se han abolido, é igualmente todos aquellos procedimientos arbitrarios que acostumbraban practicar los Comandantes para satisfacer sus caprichos ó animosidades, y de los quales no podia obtenerse vindicacion, aunque la inocencia del acusado quedase despues probada.

No sera legal ningun seqüestro de bienes, ni se permitira, hasta despues de la condena, y aun entonces solo en los casos de alta trahicion. Ningun otro crimen incurre en esta pena.

En este nuevo orden de cosas, nuestras personas y propieddaes estan seguras, y los extrangede todas las naciones pueden establecerse entre nosotros con confianza, y adelantar su capital con su industria. La promulgacion de estas leyes ha ocasionado la mayor alegria y entusiasmo en la Provincia, y no se oye otra cosa mas que la voz del regocijo y congratulacion.

Un gran numero de aquellos que pensabamos hubiesen sido conducidos á otros paises, permanece todavia aqui. Pero como los cruzeros de Puerto Rico han cesado el bloqueo, no ha muchos dias que se despacharon algunos. Quando se contemplan los males que ellos intentaban causar, no podemos de ningun modo compadecerlos, porque su conducta ha sido en extremo reprehensible. Algunos Magistrados de esta me han informado de un modo indubitable sobre muchas circunstancias de que aun no teniamos sospecha. A la llegada de las primeras noticias de la revolucion de Espana, fueron en cuerpo casa del Gobernador Cagigal á pedir que se matasen todos los habitantes Franceses establecidos en la Provincia por via de represalias; y habiendoseles negado, fixaron muchos pasquines excitando al Pueblo á que hiciese lo que el Gobernador no queria permitir. Quando Escudero entro al Gobierno, le persuadieron á que nos expulsase, y confiscase nuestras propiedades. y él hubiera accedido á esto por codicia, á no habersele impedido ordenes superiores. Quando reflexionamos sobre los hechos de estas gentes, no podemos desconocer la justicia de la Divina Providencia, que jamas permite que los criminales se escapen del castigo. (Trinidad Courant)

Extracto de las Gazetas de Buenos Ayres hasta primero de Enero.

El 18 de Diciembre los Diputados del interior de la Provincia en numero de nueve han sido incorporados á la Junta, y al siguiente dia han prestado el mismo juramento que ella habia prestado en su instalacion.

El 19 un parlamentario ha trahido de Monte Video Despachos, anunciado que las Cortes se habian reunido en Cadiz. La Junta acusó el recibo, renovando sus protestas de fidelidad á Fernando VII. y de sumision á su soberania.

El 26 de Diciembre la Junta hizo anunciar en la Gazeta que su decreto del 3, de que es copia la siguiente, relativo al nombramiento de empleos, no tendria ningun efecto con perjuicio de los Españoles Europeos que no se habian opuesto al Gobierno; y que al contrario estos continuarian en ser elegibles para los empleos públicos, y en gozar de los mismos derechos y privilegios que sus hermanos los Americanos.

CIRCULAR DE LA JUNTA.

La mala conducta de los hombres ingratos al pais en que han hecho su fortuna, ha obligado á la Junta á tomar las medidas mas convenientes al bien y seguridad de la patria, reposando en aquella adhesion que no se encuentra con certidumbre sino entre los Indigenas. Todas las naciones toman por guia el mismo principio, pues no vemos ninguna donde el gobierno este dividido entre los naturales y los extrangeros, y donde los derechos civiles sean prodigados hasta el punto de quitarles todo su valor. Por tanto, queriendo la Junta conciliar quanto sea posible los derechos de los naturales y los de los extrangeros, ha decretado lo que sigue:

1 Contando desde este dia ningun Tribunal ó Corporacion, ni Xefe Civil, Militar, ó Eclesiastico conferirá empleos publicos á las personas que no hayan nacido en estas Provincias.

2 Toda solicitud de empleo será despreciada por el Secretario á que se presente, si la persona que pretende ser empleada, no se halla provista del documento principal y mas esencial, á saber, una fé de bautismo que acredite haber nacido en estas Provincias.

Carta particular con fecha 1 de Enero.

Hay pocas mudanzas en el Comercio, pero contamos con que de aqui á un mes las cosas tomaran un giro mas favorable, por que se estan aguardando para mediados de este mes dos millones de pesos por cuenta del Gobierno y una gran suma por la de los comerciantes, como tambien muchos articulos del Peru. Se ha restablecido la tranquilidad en las Provincias interiores del Peru, donde los Gobernadores y los antiguos Españoles habian manifestado resistencia á la autoridad de la Junta, y han llegado aqui muchos Diputados de las diferentes ciudades los quales son miembros de la Junta. Desde que tienen voz en las deliberaciones del Gobierno, se han adoptado medidas mas conciliadoras con respecto á los Españoles Europeos; lo que causa una satisfaccion universal.

(Trinidad Courant and Commercial Gazette.)

AVISO OFICIAL.

Desde el dia 1.º del corriente esta abierta la casa de Almonedas Publicas, en la de director D. Casiano de Medranda Orea: y en ella hay almacenes para toda clase de frutos y efectos.

La primera almoneda se executara el Viernes proximo, y se avisarán por carteles los efectos y renglones vendibles.

AVISO PARTICULAR.

El que quiera comprar alambiques con todos sus utensillos, y de diferentes galones a saber: uno de 250: dos de 50, y uno de 30, todos de cobre y de lo mejor; ocurra al Puerto de la Guaira a la casa de los Altuna hermanos.

Derechos de la America del Sur y Mexico,

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Tenemos la satisfaccion de informar á los amigos de la libertad, é independencia del Sur de America, que la *primera parte*, ó cerca de la *mitad* de la obra popular arriba citada (de la que varios discursos han aparecido ya en la Gazeta de esta Ciudad) considerablemente corregida y aumentada, dedicada á los patriotas de Caracas, é impresa en la conveniente forma de un libro, estará pronta para su venta el quinto de Julio proximo, dia para siempre memorable en los anales de la libertad Americana, se halla en la Imprenta de esta Gazeta. Precio seis reales.

Las ventajas que traera al Publico, el considerar bien, y el estar versado en los grandes principios de derechos y obligaciones (que son terminos reciprocos; y particularmente en los principios de la *libertad civil, de representacion y confederacion*, principios de los quales dependera la presente y futura felicidad de la America, han inducido al escritor á preparar la obra para publicarla en la indicada forma, por ser esta mas estable, y mas propia que la de una Gazeta para dexar una permanente impresion; por quanto de este modo todo su objeto se puede tener á la vista, y no se destruye el enlaze y conexion del raciocinio.

La otra mitad de la obra, (que comprenden discursos enteramente nuevos,) se publicara dentro de pocas semanas.

Habiendose dado á la prensa solo 500 exemplares, y estan muchos de ellos comprometidos, los que quierando proveerse de la obra, harán bien en ocurrir con tiempo.

A Don Juan Riverol vecino de Caracas se le han profugado dos esclavos dos Esclavos, habrá tres meses, el primero, se llama Jose Evaristo, como de edad de 25 años, con las señas siguientes: Negro cojorado, de una altura regular, flaco, maneto, con un tumor pasmado en su tobillo las pantorrillas altas á modo de Cañoneras de Bridon, los dos dedos grandes de los pies, hacen un medio circulo, á especie de Cacho de Alacran, ojos vivos y habla Atropellada; y el segundo llamado Bernardino, de la misma edad del de arriba, Sambo color claro, los pies con las puntas para adentro á modo de llanero, le falta un diente, y cara alegre; ademas de sus justos derechos, se gratificara al que de razon, ó los coja.

Desde el Jueves 4 del corriente se hallara en venta el primer Numero del *Publicista de Venezuela* en la Imprenta de Baillio y en la Tienda de D. Manuel Franco esquina de la Torre á dos reales y medio.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 360. DEL VIERNES 5 DE JULIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

POLITICA

Sobre la Justa Distribucion de Premios y Castigos.

Desproposito seria crée que pueda salvarse la patria sin recompensar debidamente á los que se emplean en servila, y castigar á los que directa ò indirectamente tratan de esclavizarla. Donde falta esta justicia distributiva, forzoso es que el entusiasmo patriotico se entibie, y que á este suceda la fria indiferencia, precursoria fatal de la servidumbre. ¿Porque en la antigua Roma, quando blasonaba de libre, se establecieron los magnificos triunfos, y se idearon las diferentes coronas con que se premiaban las hazañas esclarecidas? ¿Y porque llego á tal punto la severidad del castigado, que aun por una falta de disciplina militar condeno á muerte un general romano á su propio hijo, á pesar de haber este vencido al caudillo enemigo? Aquellos zelosos patriotas sabian muy bien que es muy escaso el numero de los hombres que se determinan à obras rectamente por mera consideracion á la virtud; y que en consequencia se debe estimular la ambicion en unos, aguijar la pereza de otros, y refrenar con el temor la perfidia de los discolos ò malvados.

No es menos necesario que los premios se den con la circunspeccion debida, atendiendo al verdadero merito, no á las frivolas distinciones con que suelen engreirse algunos vanagloriosos. Cincinato fue sacado de la esteva para mandar un exercito, y la republica no tuvo porque arrepentirse de su eleccion; y en nuestros dias hemos visto algunos generales Franceses muy señalados que de clases humildes han subido al ultimo grado de la milicia.

Desterrense, pues, de entre nosotros las preocupaciones; desaparezcan de una vez esas injustas preferencias de bordados, de cruces, de ilustre alcurnia, de parentescos, padrinazgos; paysanage y otros titulos, acaso peores. Este abuso tan escandaloso, propio de los Gobiernos corrompidos y despoticos vicia la administracion politica y civil llenandola de empleados inutiles, y degrada y envilece la milicia con un copioso enxambre de oficiales y generales ineptos.

Lo mas doloroso es que en una época tan crítica como la presente, estando la patria en peligro clamando todos por libertad y justicia, derramando el desventurado pueblo su sangre y sus tesoros; hayamos visto tantas sinrazones, tantos desordenes en la materia que vamos tratando. ¿Y extrañaremos luego que resulten funestas consequencias? Si los exercitos no tienen disciplina, si huyen y se dispersan, culpa es de los gefes indolentes, culpa del que los nombra conociendo su floxedad ó ineptitud. O mengua! ¡O deshonra! Nuestros enemigos que pelean por satisfacer los antojos de un déspota sanguinario tienen un sistema militar bien concertado, combaten con ardor, no desamparan las banderas de la tiranía; ¡y nosotros que tenemos patria, que defendemos nuestros hogares, que no gemimos baxo el ferreo cetro de un tirano, todavia no hemos podido arreglar nuestros exercitos, establecer en ellos una disciplina militar rigorosa, y dar el debido concierto á sus operaciones!

Ni esperemos que llegue tan afortunada época mientras no haya mas nervio y mas entereza en los que mandan; mientras no se castigue á un general culpable con tanto rigor como al último soldado; mientras no sea este promovido á oficial si se distingue por su valor y favorables disposiciones; mientras, en fin, no se busquen para Gefes, Oficiales activos, severos y pundonorosos.

El caracter de blandura y condescendencia nunca es mas perjudicial que en el periodo de una revolucion ó crisis politica. En tiempos pacificos; quando no hay un usurpador ambicioso que intente aniquilar la independencia de una nacion, puede el Gobierno de esta ser indulgente y compasivo sin riesgo de comprometerla: pero quando sea lucha por la libertad con un tirano poderoso! quando és preciso, para mantener tan gloriosa contienda, salir de la esfera comun, hacer reformas generales, extraordinarios esfuerzos, enardecer el patriotismo, y en suma comunicar un impulso rapido y vigoroso á los diversos muelles de que se compone este maquina politica; necesario es que los medios sean proporcionados a tan ardua empresa; que todo sea nuevo y extraordinario; que se dexen los caminos trillados sino conducen al templo de la gloria; que se derrame sangre para que tambien los perfidos; que se repartan coronas para alentar á los patriotas virtuosos.

De otro modo los animos desfallecen, el interes general va de dia en dia menguando, y el enemigo, que acecha la ocasion oportuna puede llegar al cabo de su obstinado empeño. Porque á la verdad, ¿como se ha de estimular un pueblo, ni que esperanzas lisongeras puede concebir en quanto à su futura suerte, si ve que el verdadero merito es desatendido, que á un general cobarde sucede otro indolente, que se dexan impunes los desordenes de las tropas, y que, en fin, se consienten otros vicios igualmente perjudiciales?

La impunidad de los delitos produce ademas otros efectos sumamente perniciosos. Al abrigo de ella se insinuan entre nosotros los angeles secretos del enemigo, preparan los animos á la esclavitud, se informan y comunican noticias interesantes á los generales franceses. Al mismo tiempo el partido de los bastardos españoles se aumenta, y una vez compremetidos ya no vuelven al seno de la patria. ¿Y que origen ha tenido la vil entrega de algunas plazas, la desercion de tantos soldados, y la inhumana determinacion de esas detestables compañias de franco-español, que en algunos pueblos de Andalucia se han formado para perseguir á los patriotas.

A buen seguro que si desde luego se hubiese adoptado un sistema de rigor, si los malvados hubiesen tenido siempre la horca delante de sus ojos, no tuviera hoy Napoleon tantos espias ni partidarios.

No somos sanguinarios, ni aprobamos las horrorosas escenas que ofrecieron algunos pueblos en el principio de nuestra revolucion, arrastrando inhumanamente à los que se los antojaban traidores; pero si observaremos que estos castigos contuvieron é intimidaron á muchos que de corazon eran franceses, como vimos quando volvieron estos del Ebro; y si los magistrados procediendo con la circunspeccion y tino que no cabe en una plebe desenfrenada, hubiesen descargado la segur de la ley sobre las cabezas delinquientes, sin consideracion à clases, edad, conexiones ni otras miras particulares, diferente seria hoy nuestra situacion.

Lo mismo decimos de la milicia. Si el general que ha perdido una batalla por su culpa, si el coronel que huye vergonzosamente desamparando su regimiento, si los subalternos que se guarecen como timidas liebres baxo una mata ò detras de un pena en lo mas sangriento de la pelea, fuesen despues arcabuceados ò depuestos, segun la gravedad del delito, y ascendidos à sus plazas los que hubiesen mostrado serenidad y valor en el combate, no habria tantas disperciones ni derrotas.

Finalmente para vencer al enemigo que intenta tiranizarnos, es forzoso que le opongamos iguales armas. ¿Sabemos que es activo y vigilante? Redoblemos, pues, nuestra actividad y vigilancia. ¿Vemos que en sus exercitos ha orden y diciplina? Doctrinemos y ordenemos los nuestros. No dexemos aqui sin premio à los valientes, mientras el tirano recompensa à los satelites que le sirven con zelo, ni opongamos à sus expertos generales una pesada maquina con tres bordados.

Concluye el Discurso Politico sobre la Libertad de Escribir.

Por lo hace à nosotros los editores de este papel, que no hemos sabidos nunca adular á las autoridades mientras mandan, y despues destrozarlas y calumniarlas quando han caido; que no aguardamos álla declaracion de la libertad de la imprenta para decir verdades fuertes à los gobiernos, y no nos hemos servido de esta declaracion para alterar el tono de circunspeccion y decóro que adoptamos al principio; nosotros seguiremos el plan que nos hemos propuesto, caminando por la misma senda y usando del mismo estilo. Fuertes con el testimonio de nuestras conciencias y con la pureza de nuestra intencion, siempre atentos a servir à la causa pública, à ofender à los particulares, arrostraremos qualquiera sinsabor, qualquiera inconveniente de los que trae consigo el desempeño de nuestro ministerio; y la imparcialidad de los buenos patriotas y de quantos amigos tiene la causa Española en el mundo nos hará la justicia que es debida, á lo menos à nuestra buena voluntad y à nuestros esfuerzos.

MENSAGE

Pronunciado por el primer Secretario de Estado en la apertura de la primera sesion ordinaria del Cuerpo Legislativo de Cundinamarca el dia 2 de Mayo de 1811.

Yllmo. Señor.—El dia 20 de Julio ultimo derribo el magnanimo Pueblo de esta Capital el coloso que habia levantado el despotismo Europeo en este Reyno desde el siglo decimo quinto. Pero no bastaba la ruina de los agentes del sistema Colonial para que el Estado de Cundinamarca pudiera llamarse libre. Siete meses tubo que luchar la voluntad pública contra la particular, y el 27 de Febrero anterior se vió por la primera vez en la America meridional un Pueblo libre congregado pacificamente por medio de nua legitima representacion para exercer las altas funciones de su propia Soberania. El Colegio Electoral dijo; esa augusta asamblea dió la constitucion del Estado ó las primeras leyes politicas de nuestra sociedad; leyes que no sin fundamento podran llamarse sabias, si se atiende á que el Soberano que las dictó, apenas comenzaba a respirar el ayre puro de libertad. Tres siglos de vergonzosa esclavitud era tiempo sobrado para contraher los habitos de la miserable condicion de los siervos. Pero la dureza de nuestros amos, habia apurado de tal modo el sufrimiento que conmovidos los Pueblos por la mas violenta crisis ha renacido el Estado, para decirlo asi, de sus propias cenizas, quando los enemigos de nuestra independencia trabajaban por retener á aquellos en las cadenas, y forzarlos á que siguieran la suerte que preparaba el destino á los de la Peninsula. El Pueblo Soberano de Cundinamarca sabe muy bien que ha adquirdo su libertad, y que si la vuelve á perder acaso no la rescatara jamas. Para asegurar tan precioso bien, el ha distribuido los ramos que constituyen la Suprema autoridad en los Cuerpos que ha formado por su propia mano compuestos de las personas que han merecido su confianza. Señores ni en la misma Europa culta hay acaso un Gobierno mas legitimamente constituido que el de Cundinamarca: Vosotros detuvisteis vuestra representacion el dia 31 de Marzo de la unica fuente legitima de la autoridad Suprema que es el Pueblo Soberano. El os confió el Poder Legislativo: vuestra voz va á ser el oraculo sagrado de la voluntad general: la voluntad general no quiere sino el bien; y vosotros os habeis reunido en la primera sesion ordinaria para hacer leyes sobre aquellos objetos que sean mas interesantes a la totalidad de los Ciudadanos. El Poder Executivo os hace presente pue no puede dar direccion á la voluntad comun sino removeis los obstaculos que se oponen á ello dictando leyes convenientes. La voluntantad comun es que se conserve á todo trance la independencia de la Patria de qualquiera poder que no sea establecido por el voto libre de los ciudadanos; y para que el Gobierno pueda caminar en sus operaciones de acuerdo con esta voluntad del Soberano, necesita conservar y aumentar quanto sea posible la fuerza armada. Nuestros enemigos maquinan la destruccion del Estado y proyectan deshacerlo; volviendo á dividir el pueblo en porciones mas ó menos numerosas que á manera de tropas de animales sean conducidos por los Satrapas que con este objeto vengan como antes á la America, enviadas por los despotas de Europa. Señores las leyes que proporcionen fondos al Gobierno para entretener la Milicia, son las que en concepto del Poder Executivo interesan por ahora mas á la sociedad. Un Pueblo que ha resuelto absolutamente ser libre, debe por necesidad ser generoso. El Templo de Jano se ha serrado entre nosotros, y no se volverá á abrir hasta que nuestros enemigos reconozcan y respeten la dignidad y los derechos del Pueblo Soberano de este continente. El Poder Executivo os recuerda Señores decidais quanto antes los puntos para que fuisteis convocados extraordinariamente, pues no podra elevar al Estado al grado de prosperidad de que es capaz, sino se lo franquean los recursos pecuniarios que se requieren. Esta falta no obstante tengo el honor de anunciaros que nuestras armas unidas con las de las Ciudades del Cauca que tambien militan bajo nuestras banderas y cuyos oficiales lo son nuestros pues que se condecoraron con grados y patentes del Estado, han triunfado en Popayan de la tirania de Tacon. Al Gobierno se le ha proporcionado con este motivo dar una prueba autentica de su moderacion: pues lejos de tratar de devastar, dividir ú oprimir el territorio libertado con sus armas, aspira á elevarlo á la dignidad politica de uno de los quatro Departamentos en que debe distribuir el Reyno para su mejor regimen y defenza, y para que efectue el deseado Congreso sin peligro de una guerra civil. Nuestras primeras negociaciones diplomaticas hechas con este motivo para reintegrar el Departamento del Cundinomarca han sido favorables y prometen un feliz difinitivo resultado. El distrito de Mariquita purgado de los enemigos de nuestra causa es un circulo de nuestro Departamento por la libre y espontanea voluntad de los pueblos que restaban por unirsenos, y los Cindadanos que habitan ese circulo son ciudadanos de Cundinamarca como lo vereis por el mensage que se os hará con este motivo.—Illmo. Señor el Secretario de Estado ha tenido el honor de haseros el presente mensage de orden del Poder Exetutivo y en observancia de la constitucion. Quiera el Cielo coronar nuestros desvelos y que este dia memorable en que se reune el Supremo Poder Legislativo á tener la primer sesion ordinaria de su instituto, no sea borrado de nuestros fastos por un decreto de aquellos en que los despotas concluyen: *por que asi es mi soberana voluntad.* Santa Fé 2 de Mayo de 1811.—José Acevedo Gomez Secretario de Estado.

Es copia Santa Fé 7 de Mayo de 1811.

Extracto de un Capitulo inserto en la Gaceta de Trinidad del 29 de Mayo de 1811.

A consequencia de un oficio comunicado por el Supremo Gobierno de Cumaná á este Sr. Gobernador sobre el numero de Españoles, principalmente Europeos que han huido ó sido expulsados del Continente vecino, y actualmente protegidos, y engañados por un cierto extrangero que goza confianza en el Gobierno, y que habia formado el criminal proyecto de atacar la Provincia de Cumana por el Puerto de Yaguaraparo, preparando al intento una expedicion. S. E. el Sr. Gobernador se ha complacido ordenar por una Proclama la reunion de todos los Españoles que han pasado á esta Colonia, desde 1°. de Mayo de 1810, y que actualmente se hallan aqui residentes ó transeuntes, cuya reunion debe efectuarse hoy mismo; pero hemos visto con bastante sorpresa que la tal Proclama ha servido mas bien para aumentar la sospecha de su delito, por haberse negado algunos de los principales de ellos á prestar el juramento de fidelidad á S. M. Británica; y aun haber presentado memoriales para apartarse de la obediencia: S. E. de una manera muy energica rechazó semejantes representaciones con la indignacion y disgusto que inspira tan atrevida conducta.

En el prssente conflicto entre la España Europea, y sus dominios de America que resusa el reconocimiento de la Regencia; pero que ambos profesan lealtad á Fernando VII, su muy amado Soberano; es el deber de la Inglaterra mantener la mas estrecha neutralidad, sin tomar parte en las desavenencias de los unos, ni de los otros, ni menos ingerirse en las disputas de familia: á mas que esta Isla y las demas posesiones Britanicas, conceden asilo á los Españoles de todas clases, quando se comportan como fieles a nuestro gobierno, pero quando tales personas cometen faltas contra la hospitalidad á ellos acordada, y se exigen arbitros de la conducta que debemos seguir apartandose de nuestra benevolencia, y preparando secretamente expediciones hostiles en nuestro mismo seno; para ofender á una Provincia con la qual no solo estamos unidos por la alianza, quanto por recibir de ella una porcion de viveres para nuestro mercado diario, como una cantidad prodigiosa de frutos para nuestro comercio; en este caso decimos que la obligacion esta chancelada, y somos obligados en justicia de expeler á estos hombres de la colonia sean de qualquiera calidad ó condicion, probandoles el delito.

El Gobierno de Puerto Rico ha hecho una Proclama anunciando que Venezuela y Cumaná están en insurreccion y rebellion; pero estos á su turno acusan á los Puerto Riqueños de ser afectos al partido de Bonaparte, probandolo con sofismas y doctrina. Puerto Rico no se avergüenza en decir que la America debe seguir la suerte de la España, y que si esta Europa se ve subjugada por Bonaparte, tambien la America deben seguir la suerte. No, dicen los Venezolanos y Cumaneses, jamas nos sugetaremos al Gobierno de un monstruo infernal, primero queremos perecer y derramar la ultima gota de nuestra sangre para conservar y defender estos paises como un santuario que vemos en las garras del tirano. Si tal es el credo de estos opuestos gobiernos, la policia de este pais es sostener los contagos de Bonaparte.

Es tiempo con los exemplos delante de nuestros ojos, despertar de nuestra letargia, y no ser mas los bobos de estos caracteres que no solamente se permiten entre nosotros, pero por fatalidad se recompensa su apostasia y audacia.

ALTEMAS

TRINIDAD.

Junio 18 de 1811.

En el Periodico (*The Independent Gazette,*) vendido hace mucho tiempo á nuestros enemigos se lee en muy mal castellano, el siguiente discurso que aunque sin orden ni conexion en sus ideas y principios, contiene calumnias tan groseras que el solo merece el titulo de *diatribe* con que quiere denigrar las reflexiones que refuta. Para que el periodico. *Independent Gazette,* tenga el credito que corresponde á su exactitud é imparcialidad, publicaremos su discurso con las notas necesarias para ilustrarlo y hacer un poco mas circunspectos en lo sucesivo al Redactor, y Autor de las reflexiones.

Hemos leido con sorpresa é indignacion al mismo tiempo, el *diatribe* inserto en la Gazeta *Courant* del 29 del pasado, contra los desgraciados Realistas de la Costa firme V.A.R. suplicamos el presentar nuestros verdaderos sentimientos, y exponer que mientras deploramos la afliccion con que se han acogido á esta Colonia. Es poco menos que un insulto á la buena fé, y á la hospitalidad Britanica, es un vil atentado á oprimir al pobre, y á atropellar aquellos que ya se hallan abatidos hasta el polvo. ¿Y por que? ¿Porque se han mantenido firmamente afectos á su pais y á su Rey (*a*) al Rey y al pais de quien somos aliados. Atiendase al lenguage de estos nuevos Republicanos Cumaneces, ó de sus agentes aqui.—"En la presente lucha entre España y Europa, y aquellas de sus Provincias que rehusan obedecer á la Regencia es el deber de la Gran Bretaña el observar una rigorosa neutralidad."—¡El deber! ¿Quieren ellos enseñar á la Gran Bretaña qual es su deber? ¡Que hombres tan modestos! si nosotros hubieremos tenido que expresar nuestro sentir sobre el asunto, hubieramos dicho que la *politica* de la Gran Bretaña; pero como las cosas van como van, es la *regla y orden* positiva de nuestro gobierno que sea asi, y á fé es una regla muy sabia y muy justa(*b*). Pero veamos qual de las dos partes observa mas rigorosamente las reglas de neutralidad entre nosotros. Tienen los pobres Realistas, ó la Regencia de España, algun Agente en esta Colonia? No ¿Ve alguno en esta Colonia que se esten haciendo preparativos aqui para alguna expedicion contra las Provincias de Caracas ó Cumana? ¿No? ¿Pero amigo, la Suprema Junta de Cumana *escribe de oficio* dictandonos que esto es de esta y de esta suerte, y ella ó sus Agentes nos quieren persuadir á que tambien desterremos de esta Colonia, á los que ellos han *expulsado* de sus casas, despues de haberles robado todos sus bienes(*c*)? ¿Quien negara que sea muy natural que estos desgraciados, Amen y sean del partido de su desgraciado pais y de su Rey, y que esto es muy justo y muy loable? Nadie: el que ellos hayan usado ó usen expresiones amenazantes, ó otro lenguage incauto contra aquellos que les han tratado con tanta crueldad, no solo es muy probable sino tambien muy excusable. Pero aunque esto sea asi, es acaso motivo suficiente para hacerles un cargo tal, qual se les acusa en la Gazeta el *Courant*? Bien es verdad que esta calificada con un *si*: una palabrita que ha hecho caer muchos edificios por que ha sabido ser la piedra fundamental. ¿Pero puede acaso un semejante *si* servir de excusa á tal invectiva contra estos hombres: han ellos por ventura, ó *el extrangero con el empleo de confianza*, publicado jamas una palabra con los Revolucionarios de Caracas o Cumana? No por cierto. En el silencio de la miseria se han visto desterrados, porque profesan los mejores principios que pueden inflamar al corazon humano, y buscaron lo que tienen mucha razon de esperar, que es el asilo entre sus amigos y aliados. Quiero creer que sea verdad que quisieran hacer represalias sobre sus enemigos: pueden al quien culparlos por eso (*d*)? De que ellos formen expedicion en esta Colonia, no creo ni una palabra, no, ni nadie lo cree tampoco (*e*). Solicitamos la atencion del publicos en un pasage particular de este *diatribe* singular, y el solo dura á conocer el todo, á pesar de que este peduso de desverguenza tiene un *si* á la cola: réprsenta á los degraciados Realistas como, "quebrantando las reglas de la hospitalidad que se les ha acordado, haciendose arbitros de la conducta que debemos adoptar, y atreviendose á presumir de nuestra benevolencia." ¿Hermanos Colonistas, alguno de vosotros ha visto cosa semejante? ¿Han ellos jamas hecho uso de si quiera la mitad de un lenguage tan arrogante, ante un publico Ingles? Este mismo Gobierno Supremo (¿quantos Gobiernos Supremos tendra esta gente?) de Cumana parece que esta aun en mantillas en asuntos de diplomacia, ó lo que estamos mas inclinados á creer, han escogido agentes muy impropios, sugetos pocos enterados del espiritu generoso, de los Britanicos. El hijo de la miseria, sea amigo ó enemigo, siempre es sagrado con nosotros *Sacra res miser est.* Nosotros sabemos mucho por experiencia, y quasi todos por sentimientos de sensibilidad, quan amargo es el acumular la detraccion sobre el infortunio, y el insulto sobre aquellos que no pueden resentirle.—Puede que los del Supremo Gobierno de Cumana y sus miembros, en su turno tengan que acudir á nosotros por igual refugio, y no permita Dios que ninguno de nosotros les haga mas amargo su destierro; revolucionarios son siempre lo mismo en todas partes; tormentados con sospechas eternas, esperando de los neutrales mas de lo que debieran, siempre anciosos del Robo, y siempre dados á la maledicencia. Nosotros huvieramos respetado mas estos Estados recien nacidos, si ellos hubieran declarado su Independencia, quando España se hallaba en paz, y en todo su acostumbrado poder. Entonces, ellos tambien podian haver solicitado con propiedad la ayuda de la Gran-Bretaña, quien no se la hubiera rehusado. Por lo que toca á los cargos contra la Nacion Española de que favorece á Bonaparte, al mismo tiempo que á los otros se representan como sus oponentes determinados, juzgemos del arbol por la fruta; es cierto que en España hay y ha habido traidores, pero no nos persuadiran que todos los Españoles lo son; hay Provincias en España que una de ellas sola ha puesto mas respeto al usurpador y lo han sofocado mucho mas tiempo que algunos de los primeros Reynos y mejores exercitos de la Europa. Hacen puesto á la prueba nuestros vecinos de la Costa firme? todavia no, pero mantienen entre ellos, segun savemos, Franceses que no son enemigos al corso, al mismo tiempo que han *expulsado* (tambien hay rebolucion en la lengua) á los Españoles oriundos de la Madre Patria, la que con la ayuda de la Gran Bretaña y de Portugal mantiene una incensante lucha contra las huestas Bandides (*f*).

(*a*) *Si el Redactor, ó el Autor del Discurso, respetara como debe los generosos principios de su nacion veria que ella misma ha reconocido que los Caraqueños y Cumaneses son mas fieles á sus promesas que los que quiere defender el Redactor, puesto que el Gobierno de Trinidad ha declarado como perturbadores del orden publico á los que despues de haber jurado un Gobierno han conspirado contra el, y despues de no haber sufrido otro pena que la de abandonar el pais que quieren sacrificar, han abusado de la hospitalidad que recibieron en otro para tramar nuevas conspiraciones.*

(*b*) *Quando el Gobierno de Cumaná ha reclamado la neutralidad de los Gobiernos coloniales Ingleses, lo ha creido un deber por que asi se lo ha prescripto el Lord Liverpool á los Gefes de las Antillas quando en su despacho de 1.º de Julio de 1810, les dice que mantengan sus relaciones con las Provincias de America: Ya reconozcan, ó no la Regencia de España.*

(*c*) *Lo que hay por desgracia en aquella y otras Colonias son agentes miserables de Cortabarria y Melendez para promover la sedicion y la discordia, hacer subscripciones para para armar piratas; compañias de* Filibustiers *para obar las costas, y fabricantes de calumnias, y falsas noticias con que alucinar á los imbeciles y amotinar á los malvados: por eso es que la Junta de Cumana ha* escrito de oficio, *y el digno Gefe de Trinidad ha dictado providencias muy dignas de sus principios y de la Gran Nacion que representa, para que se contengan en su deber los expulsados, ya que conservaron sus bienes y su libertad, á pesar de las negras importaciones del Autor del discurso* mixtilingue.

(*d*) *Aunque jamas hubiesen publicado nada nuestros enemigos contra Caracas y Cumana bastaria el Discurso en question para tenerlos por tales, y declararles la guerra que ellos nos estan haciendo tan infamemente; no por el raro derecho de* Represalias *del Codigo* mixtifori *del Redactor de Trinidad, sino por orden expresa de Cortabarria que probablemente habra ya* escrito de oficio *al Redactor. Bajo los principios del citado codigo se llamarian represalias todos los esfuerzos de los malvados para vengarse de los efectos de las leyes, por cuya violacion han sido castigados.*

(*e*) *Tampoco creen ni temen en Cumana sus fantasticas expediciones; lo que quieren, es hacer ver á todo el mundo, la realidad de las expediciones que la mentira, la falacia, la impostura, y la mala fe hacen á nuestras costas bajo el mando de ciertos agitadores comisionados para sembrar la discordia y devorar con ella todo lo que ya no pueden poseer legal y pacificamente.*

(*f*) *Todo este fuego de politica y moral*

D. D. Antonio de Cipriani.

Trinidad 28 de Mayo de 1811.

Mi venerado Sr. y pariente: Esta se dirige á darle mis noticias y saver las suyas: Deseo goce V. salud y toda su amable familia: Acabo de recibir por el Capitan Dubois la de Felis en la que me pidé algunas instrucciones á cerca de la Junta en qüestion. Digo pues que la llegada á esta del Comisionado por el Gobierno de Cumana ha dado motibos á muchos movimientos, muchos consejos extraordinarios, y Cabildo; declaraciones y averiguaciones, y algunas acusaciones, y segun parece todo ha salido á luz Cañero y Linch á quienes Goda habia procurado comprometer con sus intrigas y maniobras, han exhivido el uno la comision de Teniente Coronel y el otro de Capitan. A Mallama Mauneron le habia pedido el marchante un emprestamo muy fuerte, prometiendole hacele ganar su pleito; y esto era para poder efectuar su empresa: Todos los Españoles Europeos y de la costa firme deben por una proclamacion que se dio estos dias pasados presentarse al Gobierno hoy y mañana para saber los que han venido á esta Colonia desde Mayo de 1811. hasta esta fecha, y para hacerles prestar juramento de fidelidad mientras residen en la Colonia: han registrado ayer todas las casas de los Españoles, y Andrecico esta suspenso de funciones y han nombrado juez, Escribano y Asesor para seguirle su pleito, el Juez D Francisco Farfan, Escribano á D. Antonio Mexia y Asesor D Juan Black: El y Begorat hacen que el Gobierno lleve la cosa con mucho rigor: Goda tiene la Ciudad por prision mientras se sigue la sumaria y se aclaren mas las cosas: El paquete no ha llegado y por consiguiente no le puedo mandar Gazetas ni de cir nada.

Soy de V. con el mas fino afecto su verdadero Pariente.—Pablo Pietri.

GUYRIA.

Junio 3 de 1811.

Nuestro muy apreciado amigo, gracias á Dios, que estamos libres de groserias, se fué Flores y Mariños tomó el mando, quien á su regreso de Trinidad comunicó al Gobierno las noticias que trajo, y siendo de nuestro deber decerlo á V. algo vamos á ello.

Fué muy cierto que Level Limardo, se habia puesto á la Cabeza de los Bandidos para invadir nuestra Costa, y apoderarse de ella como Generalisimo, cuyo asalto debia ser por Yaguaraparo, debiendolo acompañar los Obispos Riela y Aristimuño: los Coroneles Don Julian Martinez, y Don Pablo Fons, este Comandante General de la Costa: el Teniente Coronel Cañero; Sargento Mayor de la Plaza de Cumana; y el Capitan Linche, con una infinidad de otros picaros que lo sostenian

falsa y mal aplicada no tiene otro objeto que promover una aparente sensibilidad, para sacar partido entre los ignorantes. La nacion Inglesa, y el Gobierno de Trinidad conocen bien los designios de Venezuela y la conducta de Cumana, y todo el mundo sabe quales son las miras de la America del Sur con respeto á los tiraculos politicos de Bonaparte.

Las victimas destinadas á su perfidia eran por lo tocante á la Costa del Golfo Triste á saber: en primeras D. Casimiro Isaba, siguiendole D. Santiago Mariño, D. Antonio Carry, los dos Fernandez, D. Santiago Robbins, D. Rafael Urbaneja, D. Reymundo Lordat, D. Antonio Alteman, y D. Francisco Grandi; todos debian ser áhorcados sin causa ni pretexto.

Todo este plan se descubrio en las indagaciones hechas por un Tribunal Establecido al efecto á conseqüencia del pliego que condujo Mariño del Supremo Gobierno, y puede V. deducirlo por la adjunta copia traducido de la Gazeta de aquella Colonia, como igualmente lo acredieta la carta que original ácompañamos tambien.

DECRETO.

Caracas, 4 de Julio.

El Supremo Poder Executivo, con fecha de ayer, ha Decretado lo que Copio:

" Entre las diversas y complicadas atenciones del mismo Supremo Poder Executivo fué una de las principales la conservacion del numerario para proporcionar el equilibrio de las ventas de los frutos de la Provincia, animar las especulaciones del comercio, y fomentar los ingresos del erario nacional; pero apesar de las reiteradas providencias precautelativas dirigidas á impedir la escandalosa extraccion de dinero efectivo que hacia por puertos de la Guayra, y Cabello, no han bastado á contener á sus autores, ni la justa consideracion de sus propios intereses vinculados en la prosperidad pública y florecencia de todos los ramos productivos de ella, ni la idea de los males enormes que causa á la Patria la defraudacion del patrimonio en que consiste su seguridad y permanencia, ni tampoco el concepto de la benignidad con que fueron tratados los complices aprehendidos en distintas ocasiones, contra quienes no se procedió con el rigor de las leyes generales y municipales de estas Provincias de America. Observando con sumo desconsuelo S. A que sino adopta las medidas serias, y rigorosas que han ubrazado todas las naciones cultas para cortar este pestilente abuso será inevitable, y cierta la ruina del comercio, agricultura, é industria naciente del pais, y la conseqüente desolacion de las haciendas y demas fuentes de la prosperidad y riqueza de él, teniendo por otra parte en consideracion el fomento del erario publico, y la felicidad general, é individual de los habitantes de Venezuela, unico objeto de los desvelos de esta Suprema autoridad, ha acordado con arreglo á las leyes, 5. lib 4 tit. 24. de las municipales y la primera libro 6. tit. 18. de la nueva compilacion á que se refiere, y demas concordantes del mismo titulo y libro, que se executen inviolablemente las referidas leyes por los siguientes articulos:

1.—" Que no se lleve dinero en oro, ó plata á los Puertos de la Guayra y Cabello, y demas puntos de la Costa, sin las correspondientes guias en que expresen los dueños y el objeto á que va destinado.

2.—" Que oportunamente han de manifestar á los Ministros de Real Hacienda respectivos haberlo destinado al objeto, ó otro qualquiera con tal que no induzca á presuncion de fraude, lento, y claudestina extraccion á paises extrangeros, ú enemigos del sistema politico de Venezuela.

3.—" Que no se embarcará cantidad alguna en buque nacional, ó extrangero baxo ningun pretexto, á no ser á los nacionales el permitido por razon de arribadas, cuya cantidad moderada graduarán los Ministros de las Capitanias respectivas.

4.—" A los contraventores se les impondrán las penas señaladas por las leyes á mas de la de perdimiento de las sumas decomisadas.

5.—" Como este genero de delitos se comete al abrigo de la mal entendida benevolencia de los conductores y demas sabedores las mismas leyes han dispuesto estimularlos con el premio de la mitad de las cantidades liquidas aprehendidas. En su conseqüencia los que denuncien fraude en este especia incoado ó consumado los conductores que presenten las cantidades que se conduzcan fraudulentamente, los que aprehendieren las de igual naturaleza se les adjudicará la mitad de su montamiento sin mas forma de juicio que la calificacion del fraude en los casos que sea necesaria, y la otra mitad al fisco.

6.—" Los Ministros de las caxas del Estado, los Sub-delegados de Hacienda, y los demas Jueces Ordinarios quedarán encargados del conocimiento de estas causas, breve, y sumariamente en quanto á la calificacion bastante para le declaracion del comiso; pero para su prosecucion en quanto á lo criminal será del resorte de la jurisdiccion ordinaria conforme á derecho.

7.—" Podrán aprehender no solo los guardas de rentas sin qualquiera vecino, que debera ser auxiliado por los mismos Resguardos y gente honrada de los Pueblos en donde no los haya. Para que llegue á noticia de todos se publicará por bando este acuerdo en esta Capital, y en los Puertos de la Guayra y Cabello á cuyo efecto se comunicaran las correspondientes ordenes por la Secretaria de Hacienda, y lo rubricaron."

Lo que comunico V. S. para su inteligencia y que disponga se inserte en la Gazeta conforme esta prevenido por S. A.

Dios guarde á V.S. muchos años.—Palacio de Gobierno de Caracas, á 23 de Junio de 1811.

Josef Ducarte

Señor Secretario de Estado.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

La Primera Parte de esta Obra, acaba de publicarse, y se venda en la Imprenta de esta Gazete á seis reales el exemplar

Aviso Particular.

El que quiera comprar alambiques con todos sus utensilios, y de diferentes galones a saber: uno de 250: dos de 50, y uno de 30, todos de cobre y de lo mejor; ocurra al Puerto de la Guaira a la casa de los Altuna hermanos.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 40. DEL MARTES 9 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

Independencia de Venezuela.

Llegó por fin el dia feliz en que Venezuela debia fixar para siempre sus destinos, y el cinco de Julio tendrá el lugar mas señalado en las paginas de su historia. El será para lo venidero la epoca de nuestra libertad, que no estaba segura sin el apoyo de una absoluta independencia. El orden de las cosas, y las circunstancias politicas en que nos hallamos, lo exîgian imperiosamente, y ya no era posible retardarlo sin el peligro de una ruina espantosa. Venezuela conquistada por los Reyes de la España, y reducida por la fuerza de las armas á componer en parte aquella Monarquia, fué antes de su cautiverio una nacion soberana, y tan separada del Gobierno Español, que ni conocia la existencia de este, ni la del antiguo mundo. Era, pues, justo por ley divina y natural que usase de sus derechos, quando pudiese recobrarlos. Este principio de eterna verdad està escrito en el corazon de todo hombre, y solo pueden negarle aquellos que aman la destruccion de sus semejantes, y que aborrezcan la naturaleza. Venezuela afligida por el espacio de tres siglos, y sacrificada à todos los rigores de una dominacion extrangera y tiranica estaba autorizada para reconquistar su libertad á toda costa, y para restituirse à la independencia en que habia nacido. Una generosa contemplacion á las relaciones fisicas que contrajo con sus tiranos, ó mas bien la astucia y sagacidad de estos hubieran podido solamente entorpecer por tanto tiempo sus deseos, y hacerlos ineficazes. La prision de Fernando VII. en Francia fué seguramente la ocasion en que aquellos debieron desarrollarse en toda su extension y actividad; pero los Pueblos de Venezuela amaron á este Principe, por que era desgraciado como ellos, se adhirieron á su causa, creyendo que bolveria presto á su trono, y si en el memorable 19 de Abril se apartaron de la Regencia de Cadiz, por que no se creyeron obligados à ser victimas de una representacion ilegitima y despotica, como lo habian sido de la Junta Central y la de Sevilla, no por eso desconocieron á Fernando, ni dejaron de ofrecer á sus hermanos de Europa un asilo contra la opresion de Bonaparte, que dominaba ya casi todo la Peninsula. Mas ¿qual ha sido la recompensa de tantos sacrificios? Vejaciones, insultos, desprecios, hostilidades, y persecuciones. Esto es lo que nos han vuelto los Gobernantes de Cadiz, que bajo el nombre de un Rey, que no existe, solo aspiraban á imponernos el yugo que ellos han recibido, en cambio de nuestro espontaneo reconocimiento à favor de un Principe, que ningun derecho tenia sobre nosotros. Bloquear nuestros puertos, meditar expediciones contra nuestros costas, apresar nuestras embarcaciones, querer embolvernos en discordias civiles, desacreditarnos en sus papeles publicos, y hacernos la guerra que su impotencia les ha permitido: tal ha sido la iniqua retribucion con que se ha pagado nuestra generosidad.

Era, pues, tiempo de manifestar al universo que los habitantes de Venezuela conocen muy bien su dignidad, y sus derechos, y de abjurar para siempre un reconocimiento que los relacionaba con hombres tan ingratos, y perversos. Era tiempo de abrir los ojos sobre la imposibilidad en que se halla Fernando de gobernar estos Pueblos bajo principios de justicia, aunque quisiera, por que suponiendo el remoto y extraordinario caso de que bolviese á la España ¿Que ideas, y prevenciones podrian inspirarle á favor nuestro los que han usurpado su representacion solo para arruinar su patria, y que nos miran con el mayor odio, por que no hemos cedido á los detestables artificios, con que han querido entregarnos á la Francia?— Era tiempo de conocer que unos paises apartados de Europa por el inmenso Occeano no pueden unirse bajo la autoridad que rige la España, sin sufrir todos los ultrages y violencias del despotismo, y que querer esto es querer oponerse á los designios de la creacion y de la naturaleza. Era tiempo en fin de obedecer los altos decretos de la Providencia, que ha señalado esta epoca para terminar de una vez nuestro injusto cautiverio.

Esta libertad, que tanto hemos suspirado, seria precaria y vacilante, si quisieramos permanecer todavia ligados de qualquiera manera á la suerte de un pais abrasado por el furor de la guerra, por la ambicion y la codicia, por intrigas, y prentensiones encontradas, y por los horrores de una espantosa anarquia, en que se halla sepultado despues de tres años sin otra esperanza hasta ahora que la de su entera destruccion, ó la de una esclavitud ignominiosa. ¿Por que, pues, dependeriamos todavia de un Rey que se halla fuera de sus Estados, que los ha dejado para siempre, y que aun quando bolviese à ellos, no podria sin igualarse a Dios transmitir la influencia de su Gobierno desde la Peninsula de España, hasta las regiones de América? ¿Podrian estos ser felizmente gobernadas por una autoridad tan distante, y no serian siempre, como han sido hasta ahora, burla y ludibrio miserable de sus ministros subalternos, aunque Fernando fuese un Principe justo y bueno? Y aun concediendo esta proposicion ¿quien puede asegurarnos que Fernando no haria con respeto á las Americas, lo que han hecho su Padre, y sus Abuelos?— ¿Quien puede prometernos que sus sucesores todos serán virtuosos, honrados, liberales y amigos de la humanidad, ó probarnos, admitida esta hipotesis, que son compatibles el interes y felicidad de los Pueblos Colombianos con los de la España?

Seriamos nosotros los mas criminales, y dignos de la execracion de la posteridad, si despues de trecientos años de tan dura opresion nos contentasemos con una libertad expuesta á sucumbir otra vez baxo el imperio de un Monarca Europeo, quando el orden politico de aquella parte del mundo nos manifiesta demasiadamente qual ha de ser por muchos siglos el destino de los Pueblos que se unan á ella.— Lagrimas, y servidumbre son ahora el alimento de los que habitan la Europa, y esto será por muchos tiempos la herencia de sus generaciones.

Las nuestras execrarian nuestra memoria, si fuesemos capazes de legarles las cadenas que hemos arrastrado, habiendo podido romperlas, y cubrirnos de gloria. Todas las reflexiones que se hagan sobre esta materia nos persuaden el derecho y la necesidad de separarnos para siempre del Rey Fernando, y sus sucesores, de la España, y de toda otra potencia y nacion del Mundo.

Los habitantes de Venezuela penetrados de tan poderosas razones y del deseo de ser felices anhelaban con ansia que llegase el dia de su independencia. Todos clamaban por este escudo de la libertad nacional, y el Cielo por fin ha escuchado sus votos en la tarde del 5 de Julio.

En este dia, que será glorioso y memorable en nuestros anales, el Congreso General de Diputados declaró á Venezuela una Nacion soberana, libre, é independiente de toda otra potencia de la tierra. Tres sesiones precedieron á este acuerdo inmortal, y no es posible explicar el jubilo, y contento con que el pueblo expectador de la ultima celebró esta declaracion en el momento en que el Presidente acabó de pronunciarla—" Viva la Patria—Viva la Libertad!—Viva la Independencia!"—fue la respuesta general en acentos de gozo y de alegria, confundidos poco depues con repiques de campanas, tambores, y musica militar. La mas dulce emocion arrancó lagrimas de regocijo á muchos de los circunstantes. Los Ciudadanos Caraqueños se congratulaban á porfia unos à otros, y en reciprocos abrazos estrechaban sus corazones anegados en el placer mas puro. " Ya tenemos patria, decian, ya tenemos libertad. Solo dependemos de Dios y del Gobierno que constituyamos entre nosotros mismos, sin que ninguna autoridad extrangera tenga derecho para dominarnos." Hombres, mugeres, niños, y ancianos todos corrian por las calles exclamando—" Libertad é Independencia!"—Por donde quiera se oian himnos y canciones, y el alboroso duró hasta las once de la noche, sin que el menor disgusto viniese á turbarlo.

Pueblos de la Europa! esclavos miserables de los Reyes! volved vuestros ojos asia este

espetaculo tierno, y sublime, que os presenta el hombre libre de Venezuela, y confesad francamente que vuestra decantada ilustracion vuestros triunfos militares y vuestras glorias efimeras nada valen comparadas á los sencillos placeres de la libertad. Vosotros preconizais la opulencia de vuestros monarcas, el fausto de de sus palacios, y la brillantez de sus Cortes, olvidando que todo esto existe á costa de vivir vosotros sepultados en las miserias, la hambre, y el llanto, mientras que nosotros asegurando el alimento de nuestras vidas vamos á formar un Estado que algun dia será el terror de vuestros tiranos. Dejad amigos, dejad ese suelo profanado por los vicios y la degradacion, y venida à gustar entre nosotros las dulzuras de una sociedad libre, é independiente.

Oficio del Sr. Presidente del Supremo Congreso al del Supremo Poder Exe cutivo.

El Supremo Congreso ha sancionado en este dia la declaratoria de nuestra absoluta independencia, y se ocupa actualmente en discutir las formulas de aquel sublime y memotable acto. En tanto pues se termina, ha acordado que se participe al Supremo Poder Executivo tan laudable y digna resolucion, para que como encargado privativamente de la seguridad publica adopte las medidas que crea mas convenientes en las actuales circunstancias: baxo el firme supuesto de que con quanta brevedad sea posible se expedira la interesante declaracion, que nos eleva al alto rango de Estados libres é independientes, y nos saca de la horrorosa esclavitud en que hemos yacido hasta ahora. Comunicolo á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A. Dios gue. á V. S. ms. as. Caracas 5 Julio de 1811.—Juan Antonio Rodriguez Dominguez: Presidente.—Francisco Isnardi: Secretario.—Sor. Presidente del Supremo Poder Executivo.

PROCLAMA.

HABITANTES DE CARACAS.

¿Caraqueños podra anunciaros el Supremo Poder Executivo que el Supremo Congreso de Venezuela ha acordado en este dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA; Ya, Caraqueños, no reconoceis superior en la tierra: ya no dependeis sino del Ser Eterno. (*) Esta sublime idea: esta elevada empresa solo puede concebirse y executarse por hombres animados de la Libertad, y dispuestos á sacrificarse por ella. Meditadla; y meditad quanto es el campo que se abre á la libertad, para acreditar con acciones heroicas que un Pueblo que quiere ser libre lo es enefecto; y en tanto que se dispone la publicacion, con la solemnidad correspondiente disponeos para manifestar que el Supremo Congreso desempeña dignamente la confianza publica; y que el Supremo Poder Executivo merece la vuestra en la exeucion y perfeccion de la empresa.

Baltazar Padron.—Juan Escalona.—Cristoval de Mendosa, Presidente en Turno.
Por impedimento del Sr. Secretario de Estado.
ANTONIO MUÑOS Y TERAR.
Oficio primero.

(*) *En efecto, Estado independiente y soberano es aquel que no esta sometido a otro: que tiene su Gobierno: que dicta sus leyes: que establece sus Magistrados: y que no obedece sino los mandatos de las Autoridades publicas constituidas en él, y por él segun la constitucion y reglas que adopte para su existencia politica.*

OTRA

Al Exercito de la Provincia,

Militares de Caracas,—Vosotros que habeis sostenido con las armas los derechos de la Patria, regocijaos con ella por el glorioso suceso de este dia. Si, amigos. El Supremo Poder Executivo se apresura à comunicaros que en este momento el Supremo Congreso de la Nacion ha acordado su absoluta Independencia. Han espirado ya desde este instante los titulos imaginarios, con que la ambicion nos habia oprimido. Para siempre dependemos de nosotros mismos baxo el Gobierno que constituyamos, y ya ningun extrangero tiene derecho para dominarnos. Guerreros ilustres. Ved aquí la recompensa de vuestros afanes. Libres ó independientes, ya teneis una Patria con quien solo tienen relacion sus hijos. Ella implora vuestros valerosos brazos para conservarla en la alta dignidad que ha subido, y entre tanto que con las solemnidades debidas se promulga su nueva felicidad; ó soldados heroicos! el Gobierno se congratula con vosotros, esperando sostengais la confianza que se debe á sus desvelos, de que os da la prueba mas sublime en esta jornada memorable. Caracas 5 de Julio de 1811.—Juan Escalona Presidente en turno Por impedimento del Secretario de Guerra.—Ramon Garcia de Sena.

OFICIO.

EL Supremo Congreso de Venezuela ha anunciado por diputacion al Supremo poder Executi haber acordado hoy la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de estas Provincias de Venezuela.

Esta novedad tan deseada de los Pueblos, y conforme al voto general, se ha juzgado sin duda necesaria para arreglar la constitucion politica, y asegurar nuestra libertad en las criticas circunstancias en que nos hallamos; y atendidos y considerados los derechos del hombre en sociedad.

La sagrada Religion Católica que profesamos, queda ilesa en nuestros corazones, pues no recibe, ni puede recibir la menor alteracion por esta mudanza politica; y VS. Illma. que es Gefe de ella en esta diocsis, se congratulará con sus obejas de una resolucion que tóman como indispensable para conservarse en la terrible oscilacion que sufren las naciones del mundo.

Asi lo espera el Supremo Poder Executivo y ruega y encarga á VS. Illma. que desempeñando sus pastorales funciones con la evangélica conducta que hasta aqui le han conciliado justamente la estimacion, aprecio y veneracion universal, contribuya por su parte a que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad la Independencia acordada, se mantenga la tranquilidad comun, exhortando á los pueblos á la virtud que es el unico y mejor apoyo de la libertad.

De orden de S. A. lo comunico á VS. Illma. para su inteligencia.

Dios guarde á VS. muchos años. Palacio de Gobierno, 5 de Julio de 1811.

JOSEPH DOMINGO DUARTE.

Illmo. y Revmo. Sr. Arzobispo de esta Diocesis.

CONTEXTACION.

QUEDO enterado del contenido en el oficio de ayer con que VS. se sirve comunicarme de orden del Supremo Poder Executivo como el Supremo Congreso de Venezuela ha tenido á bien acordar en el propio dia la INDEPENDENCIA ABSOLUTA de esta Provincia, y que en su virtud contribuya por mi parte á que llegando el caso de publicarse con la debida solemnidad, se mantenga la tranquilidad comun exhortando á los pueblos á la virtud, que es el unico y mejor apoyo de su libertad; y en su contextacion debo decir: que quando dicho Supremo Congreso ha acordado la referida Independencia debo figurarme como negocio propio de su resorte, que no habra dexado de radicarla y asentarla sobre principios de beneficencia, tranquilidad, y seguridad publica para el mayor servicio de Dios, proteccion de la Religion Católica, y salvacion de las almas que están confiados á mi cargo; que en este concepto, y en el de ser esta la voluntad general de los Pueblos que representa el mismo Congreso, no puedo menos de interesarme con todas las veras de corazon, en el mantenimiento de la misma tranquildad publica, como se me ruega y encarga, pasando para el efecto, y de que se haga, un repique general de campanas, las competentes ordenes á mis Venerables Curas y casas de regulares siempre que venga el caso de hacerse la indicada publicacion solemne. En este estado no desconoce V. S. lo mucho que interesa el mismo Supremo Gobierno, la Patria, la Religion, y la seguridad de concientias, en que el Imperio se ponga quanto antes de acuerdo con el Episcopado y sacerdocio sobre materias de Patronato, y otras gracias y concesiones apostolicas hechas por concordatos y otros legítimos titulos de los Romanos Pontifices con los Reyes Catolicos, que en mi concepto no podran obrar establecida y admitida dicha Independencia en esta Provincia; sobre cuyo maduro examen, discucion y fraternal allanamiento, sin comprometer los sagrados derechos de mi esposa, y Venerable Cabildo, me hallará siempre pronto el mismo Gobierno para asi dexar mejor á la posteridad mis pastorales solicitudes inmunes, mi conciencia con menos responsabilidad en el tremendo juicio final, y la tranquilidad comun que todos debemos repectar y procurar mas estable, mas perpetua y general en los corazones y operaciones de toda mi estimada grey. Espero que V. S. se sirva asi hacer presente á S. A. como se lo ruego, estas mis predisposiciones y sentimientos sociales, politicos, canonicos y religionarios para el bien general y universal de esta America del Sur, contando siempre con mi buena voluntad y deseado acierto en negocios de tanta gravedad, y trancendiencia. Dios gue. á V. S. ms. as. Caracas Julio 6 de 1811.—Narciso Arzobispo de Caracas.

Señor Secretario de Gracia y Justicia.

OFICIO

DEL PRESIDENTE DEL ESTADO

DE CUNDINAMARCA.

Disuelto el lazo que ligaba á estos Pueblos con el Gobierno de España, quedaron restituidos al uso de sus naturales é imprescriptibles derechos desde que los Fraceses ocuparon el trono de la Monarquia y se apoderaron de la persona del Rey, los de este Reyno sacudieron sucesivamente el yugo de las autoridades coloniales que pretendian retenerlos en la dependencia, y proveyendo á su propia seguridad, han dictado la constitucion ò leyes fundamentales de su Asociacion Civil que se contienen en el codigo que adjunto paso a manos de V. E. El Estado de Cunndinamarca se lisongea de que las Naciones y los Gobiernos dependientes de ellas, reconoceran, y respetarán la santidad de los principios en que funde su existencia politica y de que en conseqüencia se prestaran á estrechar y establecer directamente las relaciones de que con tanta dureza como injusticia nos habia privado el Gobierno colonial despotico, cuyo sistema hemos abolido para siempre.—Dios guarde á V. E. muchos años.

JORGE TADEO LOZANO,
Presidente del Estado.
JOSE DE ACEVEDO GOMEZ,
Secretario de Estado.

Santa Fé, 10 *de Mayo de* 1811.

Excmo. Señor Presidente del Poder Executivo de Venezuela.

CONTEXTACION.

Con el Oficio de 10 de Mayo ultimo ha recibido el Supremo Poder Executivo de Caracas, la Constitucion, ó Leyes fundamentales de la Asociacion Civil, dictadas por los Pueblos de ese Reyno, que VE. se sirve de remitir à este Gobierno, lisonjeandose el Estado de Cundinamarca de que las naciones reconoceran y repetaran la santidad de los principios en que funda su existencia politica, y que en conseqüencia se prestarán á entrechar y establecer directamente las relaciones de que con tanta dureza como injusticia nos habia privado el Gobierno Colonial despotico, cuyo sistema hemos abolido para siempre.

Apenas ha podido este Supremo Gobierno dar una ojeada sobre la expresada constitucion, y por consiguiente no es dable hablar y discurrir sobre ella con el conocimiento propiò de materia tan importante; pero asegurado de que el sistema versa sobre la idea de reconocer á Fernando VII. por Rey de Cundinamarca, es necesario manifestar á V.E. y atodo el mundo que el Supremo Congreso de Venezuela ha declarado ayer mismo la indepencia absoluta de estas Provincias, que ya componen un Estado Soberano en la tierra solo dependiente de Dios.

Este Supremo Gobierno pronosticò acertadamente que Cundinamarca no podia formar una constitucion anàloga sus ideas, reconociendo à Fernando VII. y con este temor contestò a V. E. en su último oficio de 22 de Junio al Proyecto de Confederacion de este, y ese Estado, que sin duda era necesaria la que se proponia para asegurar nuestra Independencia y libertad, siempre que se adoptasen unas mismas ideas, y hubiese uniformidad de principios; à cuyo fin esperàbamos ver dicha constitucion.

Reconociendo nosotros que no podia formarse la nuestra sin sentar la base de una Independencia absoluta sobre que se estableciesen las leyes de una nacion regenerada propias y dignas de la libertad, reconocemos tambien los males de que nos hemos dispensado, anticipando esta medida, que creimos envolvian los procedimientos del Gobierno de Cundinamarca, dispuesto en nuestro modo de comprehender á sacudir enteramente el yugo, convencido de que un Rey cautivo al arbitrio de un Soberano extrangero, lejos de ser útil solo sirve de pretesto á los antiguos tiranos para pretender en su nombre un derecho de retornarnos á la esclavitud.

Suponiamos que Cundinamarca asegurada de estas verdades, marchaba sobre nuestros mismos pasos, y se conducia á la grande obra de una absoluta Independencia, quando la razon, la justicia, la conveniencia, y todas las circunstancias indicaban sin dexar lugar à la duda una empresa digna de unos pueblos que han querido su libertad, y estan empeñados en sostenerla; pero aunque estos debiesen ser sus deseos y nadie pudiese vacilar sobre sus intenciones, el acelerado paso de la constitucion reglada por el reconocimiento de un Rey, nó puede menos que hacerla viciosa, ú diametralmente opuesta à la resolucion que acaba de tomar el Supremo Congreso de Venezuela.

V. E. debe convencerse de que aunque las ideas de éste y ese Estado sean las mismas, las respectivas constituciones deben ser diversas, por que la de Cundinamarca entra rectificando el reconocimiento de un Rey, y Venezuela no reconoce ni reconocerà ninguno. Su Gobierno es, y serà libre, y èlla no obedecerà, ni admitirà otras leyes que las que dictaren sus representantes, y sancionaren sus pueblos. En semejante contradicion en el efecto, aun que no podemos persuadirnos à que Cundinamarca haya variado sus sentimientos generosos, no es posible que este Supremo Gobierno se congratule de la constitucion mencionada.

Pero tiene para su consuelo muchos motivos de esperar que Cundinamarca volviendo sobre sus pasos, ò desenvolviendo de una vez sus ideas, obrara con la libertad que corresponde à la razon, justicia, conveniencia, y circunstancias, procediendo à declarar su independencia absoluta, que es el solo paso que puede asegurarnos contra la antigua tirania, y pretensiones de sus sàtelites, al mismo tiempo que ertenizara la gloria de los Americanos en vez sujetarse à la censura de los que viven y la de posteridad, que con mucho fundamento dirian que habiamos despreciado la mejor ocasion por ignorancia y cobardia.

El Supremo Gobierno aguarda con ansia la contextacion de V. E. sobre tan importante deliberacion, en el concepto de que con toda la agitacion que causan la incertidumbre y la duda sobre la felicidad de América, debe dispensarle V. E. que le recuerde la necesidad de declararse en toda ella la misma independencia que goza ya Venezuela, dispuesta á sacrificarse y sepultarse con ella. Tendra à lo menos, si la abandonan sus amigos, la honra de haberla proclamado, y de haber confirmado con sus obras quanto es el aprecio que hace de su libertad. Mejor es morir libre que vivir esclavo: lo uno es operacion del alma racional y lo otro proceder del hombre embrutecido y degradado.

Tendrà en la primera ocasion este Supremo Poder Executiuo la satisfaccion de incluir à V. E. el manifiesto con que Venezuela debe justificar á los ojos de las naciones, los motivos de su resolucion. La urgencia de los momentos no ha permitido hasta ahora terminar su redaccion, ni promulgar esta declaratoria con las solemnidades que deben acompañarla. Dios guarde à V. E. muchos años.

JUAN DE ESCALONA,
Presidente en torno.

Por inpedimento del Señor Secretario de Estado y como oficial 1. habilitado,

ANTONIO MUÑOS Y TEBAR.

Caracas, 6 *de Julio de* 1811.

Excmo. Señor Presidente del Estado de Cun-Cundinamarca.

INVASION CORIANA.

Por varios partes que ha recibido el Gobierno se sabe positivamente que la incursion de los corianos en el Territorio de la Ciudad de San Felipe, que ha sido la conversacion de estos dias, no merece la mas leve atencion. Algunos vagamundos del partido de Coro impelidos de la hambre sorprehendieron la miserable guardia que habia en observacion de San Nicolas y robaron lo que pudieron para socorrer su necesidad. Con este motivo huyeron los Esclavos de algunas haciendas, se dispersaron, y sus dueños creyeron en aquellos primeros momentos que se habian pasado á Coro; pero despues que fueron volviendon á sus repartimientos los fugitivos, se desengañaron todos de que su repentina fuga, no fue efecto de voluntad, sino de un terror panico muy comun en semejantes casos.

Las noticias de este acontecimiento alarmaron a los habitantes de la Ciudad de San Felipe y sus Gefes militares y politicos ocurrieron luego al General de las tropas acantonadas en aquel punto, los de Barquisimeto y Carora y tambien al Comandante de Puerto Cabello, quienes han dado las mas prontas y eficaces providencias para impedir qualquiera inuasion, y escarmentar á los Corianos, caso que se atrevan ú entrar en Pais.

El Gobieno ha dado varias ordenes dirigidas à la seguridad, y está satisfecho de que nada hay que temer de los Corianos, asi por serle conocida la miseria en que estos se hallan incapaces de hacer incursiones en nuestro territorio, como por que los Gefes de las Fronteras nada han avisado desde primero de este mes en prueva del desprecio de las voces que vagamente esparcen los que miran con dolor nuestra tranquilidad.

En comprobocion de la mesquindad de las fuerzas Corianas que tanto han dado que hablar à los partidarios del egoismo insertamos el siguiente oficio que se acaba de recibir.

El 27 del pasado despachè dos Botes armados á la costa de Tucacas, con el objeto de sorprehender algunas guardias de los Corianos para averiguar el verdadero numero y clase de

fuerzas con que se dirigian á San Felipe. Se consiguió completamente mi deseo pues entre otras se lograron apresar un Granadero de la Reyna, y dos milicianos del Tocuyo que á las ordenes de dos Sargentos con veinte hombres componian toda la expedicion referida, y se retiraron el dia de San Juan. Tambien se hizo prisionero el comicionado de justicia del Fortin que declara lo mismo, y que debian venir ochenta hombres del Tocuyo en dos divisiones una por mar, y otra por tierra para apoderarse de la Boca del Yaracuy, y esta es la noticia que comunique á V. S. la noche de 1 del corriente, que queda ya desvanecida, y esta Plaza acubierto sin la urgencia del auxilio de 200 hombres que pide á V. S. en caso necesario, y pueden ya retirarse. Tambien declara el Granadero prisionero que salió de Coro despues del dia 10 del pasado, la suma infelicidad en que se halla aquella Ciudad, que solo tiene 225 hombres de guarnicion aquien por no haber dinero se les socorre con diez onzas de galleta podrida, y quatro de arroz. Todo lo que comunico á V. S. para su Gobierno. Dios gue. á V. S. ms. as. Puerto Cabello 3 de Julio de 1811- Manuel Ruiz.—Sr. Comandadte Militar de la Ciudad de Valencia.

Refuerzo del Exercito de Coro

Por una embarcacion que fondeó el quatro de este mes en la rada de la Guayra sabemos haber llegado á Curazao de la Isla de Puerto Rico D. José Vazques Telles, con destino á Coro, y á reforzar la plana de oficiales de aquella Guarnicion; pero mas bien deberia creerse que va allí en calidad de convaleciente á tomar los baños termales. Si la dieta es uno de los remedios que pueden curar sus males, él no podria escoger otro lugar mas apropósito que Coro, donde hace dias que los hombres sanos y robustos no comen, y todos saben por que; en fin sea lo que fuere, quando todos conocemos la imbecilidad física y moral de este caudillo de la tiranía, es ocioso pensar qual pueda ser el efecto de sus designios.

SIGUEN LOS

DERECHOS

DE LA

America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Amer canos: interin no declareis la Independencia, no habeis hecho comparativamente nada. Es verdad que el despotismo anterior, derribado por nuestras manos, ya se ha sepultado baxo sus ruinas; pero es absolutamente necesario que quiteis sus escombros, para poder poner los cimientos de vuestro nuevo edificio politico. ¿Como pregunto yo, podeis proceder á la declaracion de aquellos sagrados é imprescriptibles derechos del pueblo, "su soberania; su derecho á exercerla gobernandose por si mismo; el de formar la constitucion y gobierno que sea de su eleccion, conforme á sus verdaderos derechos é intereses; el de la responsabilidad de las personas que administren vuestro gobierno, y que deben ser diputadas alternativamente, y por cortos periodos, por el mismo pueblo, baxo el sistema de una representacion democratica, que es el unico medio como el pueblo pueda exercer sus justos derechos „? ¿Como, repito, podeis declarar estos, y otros derechos; como el que tiene el pueblo á enmendar corregir ó alterar su constitucion y gobierno, y cuya declaracion de derechos debe acompañar tanto á la costitucion de cada estado, como a la constitucion general; mientras que no dexeis de reconocer una soberania superior á vosotros, subversiva dela vuestra misma en la persona de un individuo. que reside 6000 millas distante de vosotros: un extrangero que jamas habeis visto, ni probablemente vereis, á quien no conoceis sino por las injurias que en su nombre habeis recibido: quien no puede sentir los lazos que unen al hombre á su pais, ni á sus mismos Ciudadanos; quien solo os puede mirar con los mismos ojos que ha acostumbrado á veros hasta aqui, como vasallos sujetos á su ley; quien educado en el alta corte del despotismo apenas puede sentir ni conocer los sagrados principios de la libertad y de los derechos del hombre; quien si por casualidad viniese aqui debe, como todos los demas Reyes, considerar la libertad que poseais como una usurpacion que le haceis de los derechos de su corona, juzgando solo por lo que le sugieran su educacion, su poder, ó las lisonjas de sus cortesanos; quien no parece ser un hombre capaz, ni por sus talentos ni instruccion, de que se le confiera el destino de una nacion, especialmente un vasto continente, en la presente y ardua crisis del mundo; y finalmente, quien en el momento que escribo, no solo se ha aliado, como es probable, á la familia de Bonaparte, y adoptado sus intereses y miras gigantescas; sino tambien ha llegado á ser un instrumento voluntario, que se ha puesto en las manos de un conquistador extrangero para realizar sus miras, aun en completar la usurpacion de su propia corona y en extinguir la independencia de su Patria.?

Pero ya sean ó no falsos estos rumores, todos los mas caros derechos é intereses de la America, como tambien su seguridad y conservacion exijen: que no os dilateis mas en dar este paso indispensable para colocarla fuera del alcance y poder de sus enemigos. ¿Que os lo impide pues? Ya hemos manifestado que Fernando, solo deriva sus pretensiones de la voluntad del pueblo Americano. El hecho es, como quiera que sea, que jamas ha habido, ni hay corona en este continente, desde el tiempo de los Incas; y que los gritos que ocasionan y tumultuariamente se han dado á favor de Fernando, se han prorrumpido, no con el designio de dar un derecho á qualquier individuo, para sujetar estos paises á su despotica voluntad, sino para precaverlos de caer, como España, en las manos del invasor, que se ha apoderado de aquella monarquia: pera el unico paso que en tales circunstancias pudo haber dado este pueblo. Pero es evidente, que si el pueblo tenia entonces el derecho, que es incontrovertible, de nombrar á Fernando, con perjuicio de su Padre Carlos IV., y de oponerse directamente á la abdicacion que despues hizo Carlos de la corona de España á favor de Bonaparte; este derecho á alterar el gobierno conforme á las circunstancias, ó segun lo existe la necesidad y seguridad del Estado, existe aun en su misma fuerza, como será siempre el caso. Pensar de otro modo, es negar al pueblo el primero de sus derechos, su *Soberania* que incluye esencial y practicamente el derecho de formar, enmendar, ó alterar la constitucion y gobierno del modo que la nacion juzgue mas conducente á su felicidad: un derecho que dimana, segun hemos dicho, de la inmutable naturaleza del hombre, y que practica en obediencia directa á la gran ley de su existencia, que le manda, en todo caso, solicitar su felicidad: un derecho, que solo tiranos ó hombres interesados pueden disputar, ó que solo cederan hombres ignorantes de sus derechos y obligaciones, y propios para ser esclavos.

Suponiendo, ademas de lo dicho, que Fernando habia sido elegido no meramente Rey de España, supongamos tambien, lo que no es el caso, que un trono distinto se habia erigido en estos paises, y que él habia sido tambien elegido legalmente Rey de la America; es claro, que su incapacidad de venir, nada debe importarnos la causa, á cumplir con los deberes de su ministerio equivale á una muerte civil, y conduce á una de estas dos alternativas; es decir, ó que siendo esencial un Rey para la felicidad del pueblo americano, su trono no puede estar vacante sin perjuicio; en cuyo caso, sus derechos é intereses exijen que el pueblo elija otro: ó que siendo capaz el pueblo de gobernarse por si mismo, lo que vemos en este caso, el oficio de Rey es peso inutil, y debe abolirse. Nada importaria decir, que la incapacidad provino de causas independientes del individuo: si la nacion sufre, ella tiene derecho y está obligada á remediar el mal; y aunque debemos tener las desgracias del monarca, debemos al mismo tiempo, no hacernos sordos á las injurias y sufrimientos del pueblo. Pero la verdad es: *que no hay Rey de la America*: España pretendió la America, se apoderó de ella, y la ha absorvido y tratado como hemos visto, contra todo principio de razon y justicia, no como una monarquia Americana, la que no existia; ni aun como una parte igual é integrante de la monarquia Española, puesto que vemos que ha sido con cautela excluida vergonzosamente de toda participacion pertenecciente á un miembro de la monarquia; ha sido si esclavizada como una degradada dependencia de la corona de España, cuyas pretensiones sobre la America, como tambien, por consiguiente, todas las de aquellos que aspiran á su corona, siendo ahora del todo y para siempre destruidas, por el acto de una conquista extrangera, esta absuelve á la America de toda alteracion ignominiosa dependencia de la corona de España, (independiente de la anterior cesion que Carlos IV. hizo de esta corona á favor de Bonaparte, y del justo é indudable derecho del pueblo Américano á resistir el que se le entregue como ganado de una heredad;)— y de tal modo absuelta, le restituye el derecho natural é imprescriptible, que como una vasta y distinta parte de la tierra, enteramente libre, tanto por hecho como por derecho, de las pretensiones de qualquiera otra nacion ó individuo tiene á declarar y establecer una absoluta independencia, á establecer sus nuevos gobiernos sobre los derechos é intereses de sus ciudadanos, á darles aquella forma, y administrarlos de aquel modo, que le parezca mas propio para promover y consolidar la libertad nacional y civil, y para aumentar la fuerza publica, y los medios de la prosperidad y felicidad individual y general.

S. Continuará

Aviso Oficial.

Se hallan vacantes la interventora de la renta de Correos de esta Capital, y la plaza de oficial escribiente de la Comandancia de la Guayra. La primera con el sueldo de quinientos pesos anuales deberá proveerse en el termino de treinta dias, y la segunda dotada con treinta pesos mensuales se proverá en el de quince. Los que quieran optar á ellas presentense oportunamente

Gazeta de Caracas.

No. 361. DEL VIERNES 12 DE JULIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

REFLEXIONES POLITICAS Y FILOSOFICAS SOBRE LA *Independencia de Venezuela.*

Hemos demostrado que la Independencia de Venezuela es un hecho de justicia, arreglado á las leyes primimitivas de la sociedad, y al derecho natural de los hombres: y bajo estos principios, que solamente los tiranos han desconocido, seria ocioso manifestar su conformidad á los preceptos divinos, si algunos agentes del despotismo, que por desgracia viven todavia entre nosotros, no intentaran a la sombra de una refinada hipocresia seducir y engañar las gentes incautas y sencillas, persuadiendoles que aquel sistema se opone á la santa Religion que profesamos, y que debe ser la basa fundamental de nuestra regeneracion politica. Estos hombres abominables y enmigos de la caridad cristiana solotratan de sembrar entre nosotros la discordia y la confusion, para conducirnos otra vez à las cadenas, que hemos quebrantado.

Todo hombre nace libre, y Dios no ha concedido dominio, y señorio à uno sobre otro; por que si esto fuera cierto, hubiera dado al que habia de ser Señor y Soberano un caracter que le distinguiese en su misma naturaleza, y un poder tal que nunca pudiese perder sus privilegios. De lo contrario resultaria que Dios le habia dado una investidura inclicaz, incierta, y vacilante, lo qual es una blafemia contra la infinita sabiduria, que ha criado el orden y armonia del Universo. Los Reyes estan sugetos, como todos los demas hombres, á las miserias de su especie. Ellos mueren como nosotros. Ellos sufren todas las impresiones del mal y del dolor. Ellos son susceptibles de los vicios y flaquezas que nos degradan. Ellos estan expuestos á los errores y á la ignorancia, y muchos han habido imbeciles, y locos, por que son unos entes enteramente semejantes á nosotros, y de la misma naturaleza. ¿No hemos visto muchas veces vasallos arrebatar la corona de sus Monarcas, ceñir con ella sus sienes, y trasmitirla á su familia hasta generaciones muy remotas? No hemos visto Reyes asesinados, sepultados en prisiones, y puestos en fin sobre un cadabalso ignominioso? Esto significa que los Reyes son hecuras de los mismos hombres, y que Dios ha dejado à estos en el estado social aquella misma libertad que concedió al primero, quando le sacó de la nada.

Este principio imprescriptible y eterno és la regla de los gobiernos. La sociedad ha sido una invencion de los hombres, que han querido reunirse en diversas partes del globo, para substraerse á las miserias de una vida solitaria, y salvage: invencion muy conforme á sus propiedades esenciales. Ellos han sido libres entonces para elegir la forma y condicion de su regimen interior, como lo fueron para admitir, ó rechazar esta reunion. Unos confiaron aquel encargo à muchos de los consocios, en quienes depositaron las leyes, para que les gobernasen con arreglo à las leyes. Otros quisieron que uno solo fuese encargado de este ministerio bajo ciertas reglas, que salvaban la libertad comun, en caso que él quisiese abusar del poder que se le confiria. Este es el origen de los Reyes y de las coronas, que en unos estados han sido hereditarias, y en otros electivas, segun lo han querido sus respectivos habitantes.

Bajo este pacto el Rey de una Nacion no debe durar sino hasta que ella quiera, por que la voluntad general de los Pueblos es la verdadera soverania de las sociedades humanas, que nunca ha podido ser enagenada irrevocablemente en favor de un individuo.

Si el Rey no cumple con exactitud las funciones que se le han encargado, si oprime sus vasallos, y atenta contra la felicidad de aquellos mismos que le han elevado, el contrato se hace nulo, y los pueblos tienen derecho para destituirle, y lo mismo pueden hacer quando para aumentar su felicidad y su grandeza juzguen necesario variar la forma de su Gobierno, aunque el Monarca haya observado las condiciones con que subió al trono; solo con la diferencia de que en el primer caso debe ser visto como un reo criminal enemigo de la nacion, y en el segundo como un ciudadano que ha hecho todo lo que há podido para hacer feliz el estado, y que debe ceder á los deseos y necesidad en que este se considera para su mutacion constitucional.

El pacto de Gobierno entre el pueblo y la autoridad no puede ser inmortal, porque no lo son los hombres, que lo hicieron, porque el origen de donde él viene, que es el arbitrio y voluntad de los mismos hombres, está sugeto á mudanzas, y variaciones, y en fin por que ninguno puede ceder á otro para siempre aquellos derechos, que son el caracter, y como la esencia de su naturaleza.

Debe añadirse á estos principios el de que los primeros institutores de una sociedad, ó republica no pueden ligar á su contrato la voluntad de sus descendientes, por que ésta no les pertenece de modo alguno, asi como no puede un ciudadano hipotecar los bienes de otro para la celebracion de un pacto particular sin su expreso y positivo consentimiento. Tampoco es justo que los nietos sean obligados á guardar el gobierno que dejaron sus abuelos, aunque para estos haya sido bueno, por que variadadas las circunstancias de los tiempos puede ya ser pernicioso para aquellos. Estas, son verdades que dictan la razon y la justicia, y que no pueden ser negadas sin una alta violacion de todos los derechos.

Como estos son iguales para todos los pueblos del mundo, ellos son las reglas por donde debe juzgarse la conducta de Venezuela en su revolucion.

Ella era libre y governada por autoridades, que sus habitantes habian constituido, y tan separada de la España, y de toda otra potencia, que ignoraba tal vez la existencia de los otros paises del mundo. ¿Que derecho, pues, tubieron los Reyes de la Peninsula para conquitarla y hacerla parte de sus dominios? ¿Los llamó ella por ventura para que la governasen? Todos saben muy bien la resistencia que en vano hicieron sus moradores contra las armas Españoles, marcada con arroyos de sangre de aquellos infelizes.

Se dice que para civilizarlos era necesario ponerlos bajo las leyes y gobierno de la España. Pero ¿quien dió á éste el encargo de ilustrar los pueblos ignorantes, ni de hacerlos sabios à fuerza? Ellos eran felices en su obscuridad, ó por lo menos se creian en este caso, y nadie tenía derecho para sacarlos de aquel estado á costa de su libertad. Esta mision singular, si acaso la tenian los conquistadores, bien pudo haverse dirigido á los barbaros habitantes de Argel, y las costas de Berberia tan cercanas á las suyas sin la necesidad de venir hasta el occidente del globo para cumplirla. Si no lo hicieron, por que aquellos eran fuertes, y conocian el manejo de las armas Europeas, acaben de confesar que la ambicion y la codicia han sido el origen verdadero de nuestra subjugacion. Por que si asi no fuera, ¿como no se concede à Venezuela por los Españoles su emancipacion, hallandose ya bastante ilustrada, y capaz de gobernarse por si misma? Lo cierto es que trecientos años de opresion no han podido satisfacer todavia la crueldad y avaricia de nuestros tiranos, y que aunque nosotros nos hiciesemos mas sabios que los pueblos de la antigua Grecia, jamas ellos convendrian en restituirnos nuestra libertad.

Se Continuará.

CARACAS.

8 de Julio de 1811.

Á las cinco de la tarde de este dia el Supremo Poder Executivo ha recibido una diputacion del Supremo Congreso de Venezuela, que componian los Señores Vocales de aquella Asamblea Don Juan German Roscio, y Don Fernando del Toro con su Secretario. Entrados en la Sala de S. A. con la ceremonia correspondiente el Señor Roscio pronunció una arenga, cuyo objeto era anunciar el acuerdo de la independencia absoluta de estas Provincias dictado por el Congreso, quien emblaba entonces la acta, felicitando á S. A. y à los Pueblos que gobierna, por una resolucion tan plausible y deseada. El Secretario de Estado tomó la acta en sus ma-

nos de las del de la diputacion, y en alta voz la leyò à presencia de dichos Señores, y de un gran numero de Ciudadanos que se hallaban presentes en esta sesion pública, y que à la conclusion prorrumpieron las mas festivas aclamaciones.

El Señor Presidente del Poder Executivo tomò entonces la palabra, y dirigiò à la diputacion un discurso, en que manifestò del modo mas energico la sensibilidad del Gobierno y de los Pueblos á una noticia tan lisongera, asegurando que toda Venezuela seria penetrada de los mas profundos sentimientos de gratitud acia los que habian acordado elevarla à su dignidad, y que sus hijos sabrian llenar con sus virtudes este rango sublime bien merecido de sus esfuerzos gloriosos. Con lo qual se despidiò la diputacion, y S. A cambiò seguidamente otra compuesta de uno de sus miembros, y los Señores Secretario de Estado y Canciller con el objeto de cumplimentar al Supremo Congreso.

DECRETO.

El Congreso General de las Provincias Unìdas de Venezuela meditando, que declarada y publicada la Independencia Absoluta del Gobierno de España y de qualquier otro que no sea el presente constituido por la voluntad general del Pueblo que ha recuperado, y vindicado su Soberanía, es la primera y mas sagrada obligacion de todos los Ciudadanos presentar ante esta misma Soberana Autoridad sus votos sinceros de reconocimiento, de total adhesion, y de una ilimitada fidelidad, y acomodandose, á la practica comun recibida en todas las Naciones de hacer esta manifestacion de sentimientos por la solemne, augusta, y religiosa ceremonia del Juramento, ha resuelto y determinado lo siguiente:

1. *Los Diputados, Gefes, y Ministros del Supremo Poder Executivo, y Alta Corte de Justicia, y tambien el Muy Reverendo Arzobispo, y Gobernador Militar prestarán sus juramentos por la fórmula que vá á designarse en el Congreso general, en manos del Sr. su Presidente, y este en las del Sr. Vice Presidente, y ante el Secretario que estenderá y autorizará estos actos.*

2. *Las Juntas Provinciales tomarán el Juramento bajo la misma formula, segun acordaren con presencia de sus circunstancias particulares.*

3. *Todos los Ciudadanos de las Provincias unidas de la edad de quince años para arriba deberán juramentarse por la misma formula, siendo este paso la primera prueba de su adhesion, reconocimiento y fidelidad á la Soberania y Gobierno establecido, no menos que productivo de la proteccion y seguridad que se ofrece á todos, y de la concordia y union que reynará generalmente como entre hermanos de una propia familia sin acordarse de los lugares de nacimiento Quiere decir: Venezolanos todos por la consideracion privada y recìproca, y por estrechos vinculos sociales: Venezolanos todos por el espíritu público de amor y de respeto acia el Gobierno, y todos en fin fieles subditos del Estado de Venezuela, resueltos á conservarle, mantenerle, y morir antes que permitir su destruccion.*

4. *No siendo compatible con las arduas atenciones del Supremo Poder Executivo recibir por sì mismo estos apreciables votos y sentimientos de todos los Vecinos y Habitantes, lo harà solamente de los Cuerpos de ésta Ciudad Politicos, Eclesiasticos y Militares, que al efecto concurrirán al dia siguiente de la publicacion de este Decreto, quienes con su respectivo Gefe que les presida, jurarán, y quedarán solemnemente obligados.*

5. *Estos juramentos se estenderán por el Secretario del Supremo Poder Executivo en un libro destinado para este efecto, y se autorizarà por el Gefe del Cuerpo que hubiese jurado, y aunque no en el acto para felicitar la operacion, serà á la mayor posible brevedad.*

6. *Con respecto á los demas habitantes y vecinos se cometerá ésta operacion á los Alcaldes de Quartel, para lo qual deberan concurrir á sus respectivas posadas á las horas que les prefinan, y se autorizaran por un Escribano que escogeran á su arbitrio en una forma andloga á lo prevenido en el articulo anterior con prevencion de pasar el libro en que se extiendan á la Secretaria del Supremo Poder Executivo dentro de veinte dias.*

7. *En las Ciudades y Villas jurarà ante el Ayuntamiento el Presidente, y éste lo tomarà en seguido al Ayuntamiento, y ante todo el Cuerpo Municipal lo prestaran los Ciudadanos empezando por los Parrocos, Eclesiasticos, Seculares y Regulares, Militares y Empleados, y los Corregidores, Tenientes Justicias del partido Capitular lo prestaran personalmente ante el Cabildo, y lo tomaran luego por sí ó por Comisionados de su confianza à los demas Ciudadanos de su jurisdiccion por el mismo òrden señalado à los Ayuntamientos. Estos recogeran los libros de el partido para remitirlos con la posible brevedad à la misma Secretaria.*

8. *La formula, pues, del Juramento de que se trata es la que sigue:*

" ¿Jurais á Dios y à la Santos Evangelios que " estais tocando reconocer la Soberania y Ab- " soluta Independencia, que el órden de la Di- " vina Providencia ha restituido á las Provin- " cias Unidas de Venezuela libres y èxentas pa- " ra siempre de toda sumision y dependencia " de la Monarquia Española, y de qualquiera " Corporacion ó Gefe que la represente ó repre- " sentare en adelante. Obedecer y respetar los " Magistrados constituidos y que se consti- " tuyan, y las leyes que fueren legitimamente " sancionadas y promulgadas. Oponeros á re- " cibir qualquiera otra dominacion, y defender " con vuestra persona y con todas vuestras fuer- " zas los Estados de la Confederacion Venezo- " lana y conservar y mantener pura é ilesa la " Santa Religion Católica Apostòlica Romana " única y exclusiva en estos paises y defender el " Misterio de la Concepcion Inmaculada de la " Virgen Maria Nuestra Señora ?"

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para su publicacion en la forma ordinaria. Dado en el Palacio Federal de Caracas à los ocho dias del mes de Julio del año de mil ochocientos once, primero de la Independencia, sellado con el sello provisional de la Confederacion y refrendado por su Secretario.

JUAN ANT. RODRIG. DOMINGUEZ, *Presidente.*

LUIS IGNACIO MENDOZA, *Vice-Pres.*

FRANCISCO ISNARDY, *Secretario.*

PROCLAMA.

Amados y fieles habitantes del Pueblo de Baruta: Aabado de recibir en este momento por oficio del Supremo Poder Executivo la grande, la plausible noticia de nuestra total Independencia. Ya solo pertenecemos à nosotros mismos, sin necesidad de que ninguna Nacion extrangera nos venga à dar leyes tiranicas; y en suma, ya estamos elevados à la alta dignidad de hombres libres. ¡Dichoso Pueblo! tu debes gloriarte de haber roto las cadenas sin los horrores de sangre con que se te pusieron, y elevando el Espiritu àl ser Supremo rendirle el homenage debido à tanta dicha.

La alegria general debe ser la divisa de todos los vecinos de este honrrado pueblo, felicitandose los naturales entre unos, y otros por la restauracion de nuestros primitivos derechos que tan injustamente se nos habian usurpado. Si, queridos, y felices compatriotas, yo me congratulo por tener el honor de estar à la cabeza de este Pueblo, que estimo mas que à los pomposos titulos que distinguen à los que rodean á los tiranos: y solo exijo de mis conciudadanos de Baruta la union, la fraternidad, y una suma vigilancia, para que los enemigos que desean robarnos nuestra adquirida libertad, no la perturben. Baruta 7 de Julio del año primero de la Republica de Venezuela.

INCURSIONES MARITIMAS DE *NUESTROS ENEMIGOS.*

Los agentes del despotismo gaditano constantes siempre en el designio de tratarnos como esclavos no se cansan de ofrecernos las pruebas, que su impotencia les permite, y endarnos cada dia nuevos desengaños de las falsas promesas, con que aquel gobierno intruso y amañado hà querido alucinar las Américas, justificando con esta conducta perfida y atroz nuestra resolucion de no depender jamas de ellos y sus Reyes, ni de otra nacion extrangera.

Una lancha de Cumaná, que conducia pescado à Puerto Cavello, entrò en el de Ocumare el dia 28 del proximo pasado Junio huyendo de un corsario de Puerto Rico, que avistò; pero á la una de la noche fuè sor prehendida dentro de la misma bahia á favor de la obscuridad por dos botes de aquel buque armados de asesinos, que saltando sobre ella á tiempo que su tripulacion yacia dormida, sin hacer intimacion alguna, ni hablar una palabra, entraron tirando sablazos. Mataron quatro hombres, y otros tantos se arrojaron al mar, de los quales dos se ahogaron, y los otros dos salieron nadando á la playa herido uno de ellos.

El pequeño fuerte de aquel puerto disparò dos cañonazos, quando por los gritos de las infelices victimas sospechò su guardia aquella sorpresa; pero los infames agresores se salvaron à favor de las tinieblas llevandose la lancha.

En la costa de Barlovento se han cometido otras piraterias semejantes, aunque no sangrientas en estos ultimos dias

Estas son las grandes empresas, con que se distinguen los Cortabarrias, los Melendez, los Ceballos, y los Miyares, estos Gefes escogidos para oponerse à nuestra regeneracion, idoneos mas bien para acaudillar una chuzma de ladrones en los bosques y despoblados, que para governar pueblos, ni formar expediciones militares. Estos son los rasgos de liberalidad, y de justicia con que se anuncia el Gobierno de la España. ¿Y habrà despues de ésto quien no le deteste con todo su corazon? ¿Habrá alguno en Venezuela que no ame su independencia? No. Tiemblen los tiranos. Ya vamos à promulgarla, y ella viene à fortificar en nuestras almas los sentimientos, que nos inspira la patria, por cuya libertad derramaremos gustosos toda la sangre de nuestras venas.

RASGO PATRIOTICO.

Señor—El Ciudadano Cayetano Carreño Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia Metropolitana, con el mas profundo respeto expongo à V. A. lo siguiente—Venezuela va á proclamar su independencia, ó por mejor decir, va á asegurar la libertad que conquistó en el memorable y glorioso 19 de Abril. V. A. se prepara para promulgar este acto de nuestra regeneracion con toda la solemnidad que él merece, llenando en tan justo designio el voto general de los Pueblos que gobierna. ¿Quien serà, pues, el Ciudadano Caraqueño que no quiera contribuir á tan plausible idea? ¿Quien serà tan vil que no celebre con toda la efusion de la alegria este momento tan suspirado?—Yó, Señor, quisiera tener ahora todas las opulencias del mundo para prodigarlas en esta ocasion venturosa, y manifestar al universo que los Caraqueños saben apreciar la dignidad á que se han elevado; mas ya que mi fortuna es tan escasa, permitame V. A. que usando ahora de la profesion á que he dedicado los años de mi vida, ofrezca al Gobierno la Orquesta musical para la celebracion de nuestra Independencia en el dia que sea promulgada sin costo alguno de las rentas Nacionales. Yo espero que V. A. se dignará concederme esta merced, seguro de que así como siento no tener muchos tesoros para ofrecerlos con la misma voluntad, estoy dispuesto à sostener con mi sangre la libertad de mi Patria.—Caracas y Julio diez de mil ochocientos once.—Señor.—Cayetano Carreño.—Caracas Julio 10 de 1811.—Admitido: desele las gracias y publiquese en la Gazeta.—Està rublicado.

ESTADO
Politica y Militar de España.

Los que divulgan que la España se halla en el mejor estado, y la creen capaz de sacudir todavia el yugo que la oprime, ó son los hombres mas ignorantes, y estupidos, ó unos agentes maliciosos del Gobierno de Cadiz, que con estas y otras invenciones ya triviales y comunes tratan de desalentarnos en la gloriosa carrera que hemos emprehendido. Pero yà se acabò el tiempo en que la astuta mentira, las mañas y el artificio mantenian nuestra servidumbre. La luz de la libertad abriò nuestros ojos, y desaparecieron las tinieblas en que nos habia sepultado el despotismo, dejandonos ver las cosas como en si son, y no como se pintan. En prueba de esto insertamos el siguiente discurso relativo à la materia, con que concluye el papel periodico (el Español) de trienta de Marzo de éste año. En él se vé qual era la situacion de la España en aquella fecha, y este dato debe hacernos conocer qual será en el dia, no habiendo hecho su Gobierno reformas ni variaciones algunas de importancia.

Victoria del General Graham.

Una victoria junto á Cadiz parece que debia ofrecer las mas alegres congratulaciones, y presentar la ocasion de excitar las esperanzas mas lisongeras.—Pero es muy al contrario, Lectores.—Despues que hube insertado la carta que antecede, sobre el estado actual de las cosas de España, empezé á tener alguna espécie de recelo sobre si los temores y quexas que contiene estaban algo exâgerados, ó si se expresaban en términos mas duros de lo que convenia; pero al ver demostrado quanto allí está dicho, con un exemplo doloroso, y que puede ser mas que otro, funesto, conozco que es absolutamente necesario no guardar miramientos en materias tan importantes, y que es preciso hacer escozer à muchos, y picarlos hasta el fondo del alma, si España ha de sacar alguna utilidad de los rios de sangre y de oro que, si las cosas no toman otro rumbo, se están absolutamente malgastando en ella. Preparenme, enorabuena un diluvio de injurias, entretanto que yo les digo un millon de verdades.

He aqui la noticia exácta de un hecho que los papeles Ingleses encubren por delicadeza: "El General Graham, dice una persona de indudable veracidad, ha ganado una victoria brillantisima, derrotando el dia 5 de Marzo un numero muy superior de Franceses con 4500 Ingleses y Portugueses. Pero el General Peña con 10,000, ó 12,000 Españoles ha sido mero espectador, y no se ha movido para auxiliarle, siendo asi, que aseguran que si su tropa hubiera aparecido siquiera sobre los cerros inmediatos, los franceses tenian orden de retirarse à Sevilla. No es esto solo: Despues de la accion quando la division de Graham habia perdido una tercera parte de su gente, habia batido al enemigo, y tenido diez y seis horas su tropa sin alimento, y rendida de fátiga, La Peña le mandó à decir friamente que ahora era el tiempo de libertar à Cadiz, y de seguir al exército vencido. Esto entretanto que él con sus 12,000 estaba sin moverse, muy tranquilo."

No hay que engañarse, Españoles: inutil es querer desfigurar estos hechos con gazetas, y relaciones; inútil querer contentar al exército, y la nacion Inglesa con vanos honores, y agradecimientos de palabras ofrecidos a sus generales.—Todos estos pequeños artificios estan ya gastados, y sin fuerza. Yo estoy en medio de esta nacion aliada, observo su modo de pensar, y puedo juzgar del estado de la opinion (que aqui no se disimula) mejor acaso que si me pagarais una renta de embaxador ó ministro. El entusiasmo general por la libertad de la España ha sido indecible. Aun lo hay grandisimo, y quien lo niegue es un ingrato. Pero un desengaño tras otro, no puede menos que debilitarlo; y estad seguros que la perdida de 1000 hombres, hecha inutil por la incapacidad, de algunos individuos, y por la tenacidad del Gobierno Español en sostenerlos, no la sufre facilmente la nacion Inglesa; por que el mismo espiritu publico que la impele á enviar sus Ciudadanos à pelear con vosotros, la hace que aprecie demasiado sus vidas para sacrificarlas á una gloria esterik. Yo no extrañaria que de resultas de tan escandalosa indolencia como ha manifestado el comandante Español, los Ingleses insistiesen en no dar mas auxilios entretanto que se les quiera hacer depender de semejantes generales.

¿De que sirven las Cortes, si no ponen remedio á esto? ¿Que aprovechan sus estériles debates? He aqui los puntos de que debieran tratar inmediatamente, para atajar unos males que se van haciendo desesperados.

1. ¿En que consiste que los exércitos Españoles no han adelantado durante esta guerra?

El hecho es notorio. La derrota de Ballesteros, la vergonzosa sorpresa, y dispersion de Mendizabal, y la inexplicable conducta de la Peña, junto á Cadiz, prueban que estan tan incapazes, ó mas incapazes de contender con el enemigo, que lo estaban al principio de la guerra: prueban que los Ingleses no pueden contar con ellos para nada absolutamente. Si esto procediese de falta de valor, ó de ardor por la causa nacional, no habria mas que abandonarlos; pero siendo cierto que nadie excede á los soldados Españoles en estas qualidades no queda duda que todo consiste en los generales

y ficiale. Es preciso estar ciegos para no advertir la inmensa ventaja que hay ya en el exercito Portugues, y no hay disculpa para que la Cortes, y la Regencia insistan en no poner oficialidad Inglesa y Austriaca al frente de las tropas; y mucho menos para que teniendo à un Graham, a un Beresford, ó un Duque de Brunwik, à quienes dar el mando de sus exercitos, vayan á confiarlos à un La Peña de cuya absoluta incapacidad para este grande objeto no hay un e persona en España que tuviese la m nor duda. ¿ Porque no confiar el mando à uno de estos generales, dandole absoluta facultad para poner, y quitar oficiales, premiar y castigar segun convenga?—Por un necio, y mal colocado orgullo; por una emulacion y sospecha de los ingleses indigna de la generosidad de la nacion española, intanutil, como mal concebida. Si los ingleses, tuviesen siniestras intenciones, ¿ quien les quitaria verificarlas? Pero despues de lo que han hecho, es un exceso de ingratitud el suponerlas. Manifestar sospechas tan infundadas, y al mismo tiempo querer deslumbrarlos con vanas protestas es suponerlos mas ciegos que lo que parece que està el gobierno español. ¿ Querian probar al General Graham su agradecimiento? Denle satisfaccion de lo acontecido entregandole el mando del exercito, y no le ofrezcan una *Grandeza de España*, que nada significa mientras España no exîsta.

2 ¿ Por que no se ha organizado un exercito en Galicia ?

Solo puede responderse atribuyendolo, como antes queda indicado, á la falta de autoridad, o á la division de las autoridades en aquella Provincia. No hay remedio: las cortes deben suplir las Juntas Provinciales. Estas son las que disipan, ó aplican sin tino los auxilios que ha dado la Inglaterra; las que siembran la division en todo el reyno, é imposibilitan al gobierno supremo de hacer nada con orden ni sistema. Galicia equivale en poblacion a la mitad de Portugal. Este reyno tiene sobre las armas à mas de 90,000 hombres, treinta ó quarenta mil los quales son tropa reglada, bien disciplinada, *que tiene confianza en sus oficiales*, y con quienes se puede contar en un dia de accion.—Las armas, y uniformes que Inglaterra ha dado à Galicia y Asturias, son mas, à proporcion, que las que las que ha mandado á Portugal. Estas se aprovechan, como està à la vista. Aquellas se pierden en el momento que se entregan Mandarlas allì, es mas bien formar depositos para los franceses, que dar auxilios à los españoles.

3 ¿ Porque no se han establecido fabricas de armas, almacenes de provisiones, y molinos de polvora en Mallorca, Menorca é Ibiza ?

Valencia està en visperas de ser sitiada, y ha mandado à Inglaterra á pedir municiones y armas. Lo que se envió con este objeto se ha perdido en una inutil expedicion à Ronda y Malaga. La distancia que hay entre Inglaterra, y la costa oriental de España es tal que antes que puedan llegar allà los socorros, debe haber pasado la ocasion para que se destinan. Quando llegan estos socorros, las Juntas empiezan a disputar como se han de repartir; el enemigo acomete, y termina la question apoderandose de ellos. Veanse los depositos de armas, vestuarios, municiones que habiendo estado almacenados meses enteros, vinieron à manos del enemigo en Madrid, en Sevilla y en casi todas las partes donde ha estado. La España consume las fabricas, y fatiga la generosidad inglesa, quando con la mitad del gasto pudiera tener quanto necesita, si con actividad emplease operarios en las Baleares, formando al mismo tiempo en ellas cuerpos de exercito baxo oficiales ingleses. Si se hubiera hecho esto en tiempo, Tortosa no se hubiera perdido, y acàso Barcelona se habria recobrado.

4. ¿ En que consiste la falta de credito, de vigor, y de autoridad que padece la Regencia, ó Poder Executivo de España. ?

No entremos en las questiones dilatadas y dolorosas, à que conduce esta pregunta, especialmente si se ha de explicar la falta de credito en materia de rentas: Baste recordar dos causas principales: 1.a Que no se ha examinado nunca la inversion de los inmensos caudales que America ha mandado á España, ni de los socorros que ha dado Inglaterra: todo ha desaparecido al instante, y no se sabe como. 2.a La injusta y semibarbara politica que se ha tenido con las colonias de America, que debe producir un absoluto descredito del erario de España.—La falta de vigor nace en mucha parte de la falta de unidad que hay en el Poder Executivo. Un solo Regente, y este Militar, es lo que conviene en las circunstancias de España. Todo lo pierde su ambicion de autoridad que ha existido desde el principio de la revolucion en quantos la han tenido en sus manos. Zelos de los Ingleses, zelos de la Regencia, zelos entre las Juntas. Los primeros producen la dolorosa, y por otro aspecto ridicula, ambicion de conservar el mando de las expediciones de guerra en manos estúpidas por no ponerlos en manos extrangeras. Hay un Graham, cuya capacidad es conocida.—Un Peña cuya incapacidad es demostrada—y este ha de mandar aunque todo se pierda! Los zelos contra el Poder Executivo deben producir intriga, corrupcion, indecision, é incapacidad de gobernar. Lo han separado absolutamente, lo han aislado de modo que en vez de poder contar con el influxo de las Cortes, tiene las manos atadas por ellas. Denle Ministros de entre los mismos diputados en Cortes, como ya dixe en mi ùltimo nùmero; exijanse para esto los más habiles de sus individuos: estos se hallarán responsables del exîto de la guerra; y su gloria, y buen nombre les moverán á dirigir la atencion de las Cortes à los objetos que mas puedan contribuir á sostener el Executivo, y à darle todo el vigor que se necesita para libertar la España.

Españoles: yo sé que no tengo titulos para ser creido sobre mis palabras en materias tan difíciles é importantes: sé bien que vuestro anterior gobierno ha empleado hasta medios indecentes para cargar de odiosidad mi nombre, á fin de disminuir el paso que pudieran tener mis razones. Pero estas llegarán à vosotros à pesar de los impotentes esfuerzos de los que han querido, ò quieren conservaros en la oscuridad que os ha arruinado. Yo no tengo otras ventajas sobre los escritores de la Peninsula, sino las que me da el lugar de donde os escriyo. Yo no quiero, ni necesito disimular. Quanto he dicho sobre esta materia, no solo vale por las razones en que lo hé fundado, sino por la aprobacion de los politicos mas sabios de esta nacion vuestra aliada, y por las insinuaciones de vuestros mas ardientes amigos. Estad seguros de que no exâgero vuestro peligro; pero si insisten vuestros gobiernos en sus preocupaciones, si no hacen mejoras efectivas que sostengan en su favor la opinion pública de la nacion Inglesa, tan ardiente como ha sido en sosteneer vuestra causa, tan decidida será su opinion de abandonaros, si llega un vez à persuadirse de que solo sacrifica à vuestras preocupaciones la sangre de sus ciudadanos.

Aviso Particular.

La Goleta Americana Meteor, Capitan Juan Selby, darà vela desde el Puerto de la Guayra al de New-York entre 6 a 8 dias; y admitirà unos pasageros y alguna carga á flete, á cuyo efecto los SS. que quisieren hacer uso de este aviso, podran dirigirse en esta Ciudad á la casa de Don Guillermo Watson, y en la Guayra á la de Don Roberto Curtenius. El buque tiene un particular andar, es de buena construccion, y casi nuevo.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 41. DEL MARTES 16 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

CARACAS.

14 de Julio de 1811.

Al amanecer de este dia se vió fluctuar en los ayres el nuevo pabellon nacional. A las nueve el Supremo Congreso, la Alta corte el Supremo Poder Executivo y otros cuerpos de la nacion se hallaban reunidos en el lugar de sus sesiones, mientras se daba principio y se verificaba la solemne promulgacion de la absóluta Independencia de las Provincias de Venezuela. Esta sehizo por bando, leyendo á la voz el Secretacio de Decretos en las principales esquinas de esta Ciunad la acta que seguirà del Supremo Congreso, y el decreto del juramento que subsequentemente debe prestarse por los cuerpos y los particulares. La mayor solemnidad acompañó á aquel acto, que el amigo de la libertad no recordarà sin lagrimas del mas puro placer, y en cuya memoria nuestra mas romota posteridad inventarà demostracienes de jubilo, de gratitud y honor hàcia los grandes hombres que por su prudencia valor y sabiduria elevaron el àugusto edificio de la Independencia y libertad Venezolana. Como jamas suceso mas notable se ha visto en la America del Sur despues del descubrimiento de Colon, jamas satisfaccion mas completa tubo el entusiasta pueblo de Caracas: la explicaba por sus vivas y aclamaciones, y aun se puede decir que por el respeto y moderacion con que se señalò en este dia singular

De todos los Cuerpos militares concurrieron algunos trozos á formar la escolta del bando, que iba precedida del Gobernador de la Plaza. Tambien el Secretario de Estado y de la Guerra el canciller y el oficial mayor de esta ultima, quien pronunciò desde uno de los balcones del Supremo Poder Executivo esta expresiva arenga.

Nobles y valientes Militares: Pueblo Caraqueños, venis á solemnizar la ceremonia mas augusta, la mas gloriosa, la mas lisongera, que pueden celebrar los hombres libres. Veni á presenciar la publicacion soleme de la absoluta Independencia de los Estados de Venezuela; y para este es el primer acto publico de su Soberania, oid con resolucion, con valor y con placer la acta constitutiva de esa Independencia.

Se finalizó el acto prestando la tropa el juramento de reconocimiento en la Plaza mayor y correspondientes descargas de la Artilleria é infanteria.

BANDO.

En la Ciudad de Santiago de Leon de Caracas, á ocho del mes de Julio de mil ochocientos once, primero de la Independencia Venezolana: el Supremo Poder Executivo habiendo recibido, y leido con la mas placentera satisfaccion la Acta celebrada en cinco, por el SUPREMO CONGRESO de Representantes de las Provincias, y Pueblo de Venezuela, en que despues de urgentisimas razones de justicia, conveniencia, y necesidad, y de meditaciones profundas, declara y sanciona la Independencia Absoluta, y Soberanía de estos Eetados, libres ya para siempre, del yugo Español, y de qualquiera otro Extrangero, aptos y expeditos para formar la constitucion, y forma de Gobierno que lé convenga conducente á su perpetua existencia y felicidad, y solamente subordinados à las leyes que ellos mismos dicten, y á los Magistrados que crearen, y autorizaren; deseando cumplir con lo acordado por el propio SUPREMO CONGRESO en la citada Acta, y posterior Decreto, cuyo tenor es el siguiente.

En conseqüencia el SUPREMO PODER EXECUTIVO ordena, y manda que se pase oficio de ruego, y encargo al muy Reverendo Arzobispo de esta Diocesis, para que disponga que el dia de la solemne publicacion de nuestra Independencia, que debe ser el Domingo 14, se dé como voluntariamente ha ofrecido, y corresponde, un repique de campañas en todas las Iglesias de esta Capital, que manifieste el jubilo y alegria del virtuoso Pueblo Caraqueño, y su Prelado Apostolico; y que en accion de gracias al Todopoderoso, por sus beneficios, auxilios y suma bondad en restituirnos al estado en que su providencia, y sabiduria infinita crió al hombre, el 16 Misa solemne con TEDEUM en la Santa Metropolitana, asistiendo á la funcion todos los Cuerpos, y Comunidades en la forma acostumbrada.

Que se haga salva general por las tropas al acto de dicha publicacion, y se enarbole la Bandera, y Pabellon nacional en el Quartel de San Carlos, pasandose al efecto la orden al Gobernador Militar por la Secretaria de Guerra; y que desde hoy en adelante se use por todos los Ciudadanos, sin distincion, la escarapela, y divisa de la confederacion Venezolana, compuesta de los colores azul celeste al centro, amarillo y encarnado à las circunferencias, guardando en ella uniformidad.

Que se ilumine por tres noches la Ciudad, de un modo noble y sencillo sin profusion, ni gastos importunos, empezando desde el propio dia Domingo.

Que inmediatamente se reciba á la tropa el juramento de reconocimiento, y fidelidad prescrito por el SUPREMO CONGRESO, cuyo acto solemne se hará publicamente, y á presencia del referido Gobernador Militar, y demas Gefes de la guarnicion.

Que en los dias subseqüentes al de esta publicacion, comparezcan ante S. A. el SUPREMO PODER EXECUTIVO, todos los Cuerpos de esta Ciudad, Politicos Eclesiasticos, y Militares, á prestar el propio juramento, y que por lo embarazoso, y dispendioso que se haria este acto si hubiesen de prestarlo tambien todos los individuos ante S.A. se comisiona á los Alcaldes de Quartel, para que con la escrupulosidad, circunspeccion, y exáctitud que corresponde en materia tan delicada, procedan á tomarle, y recibirle por la formula que se les comunicará, conforme á lo prescrito por el SUPREMO CONGRESO, concurriendo en sus casas, ó donde señalaren los de cada Quartel, desde el Miercoles 17 del corriente, a las nueve en la mañana hasta la una; y por la tarde, desde las quatro hasta las siete de la noche; prevenidos de que este juramento será el acto caracteristico de su naturalizacion y calidad de ciudadano, como tambien de la obligacion en que quedará el Estado á proteger su honor, persona, y bienes sentando en un libro esta operacion que deben firmar los juramentados, si supieren, ó en su defecto otro à su ruego, cuyo libro deberan remitir dentro de 20 dias que se asignan de término para esto, à la Secretaría de Estado para archivarse.

Que se pase por las respectivas Secretarías aviso á los Comandantes Militares, y Políticos de los Puertos de la Guayra, y Cabello, y á los demas Justicias y Regimientos de las Ciudades, Villas, y Lugares de esta Provincia, con copia de la Acta, y Decreto del SUPREMO CONGRESO, relativo á ella, para que dispongan su execucion, publicacion, y cumplimiento, y se haga el juramento, segun queda ordenado.

Que se comuniquen tambien á las Provincias confederadas, para su inteligencia y observancia, como lo ordena el SUPREMO CONGRESO. Y finalmente, que en el concepto de que por lá declaratoria de independencia, han obtenido los habitantes de estas Provincias sus confederadas, la digna y honrosa vestidura de ciudadanos libres que es lo mas apreciable de la Sociedad, el verdadero título del hombre racional, el terror de los ambiciosos, tiranos, y el respecto y consideracion de las Naciones cultas, deben por lo mismo sostener á toda costa esta dignidad, sacrificando sus pasiones á la razon y á la justicia, uniendose afectuosa, y recíprocamente; y procurando conservar entre sí la paz, fraternidad, y confianza que hacen respectables, firmes, y estables los Estados, cuyos miembros proscriben las preocupaciones insensatas, odios, personalidades que tanto detestan las sabias maximas naturales, políticas, y religiosas; en el concepto de

que el SUPREMO GOBIERNO sabe muy bien que no hay para los ciudadanos nada mas sagrado que la Patria, ni mas digno de castigo que lo contrario à sus intereses; y que por lo mismo sabrà imponer con la mayor severidad las penas à que se hagan acreedores los que de qualquier modo perturben la sociedad, y se hagan indignos de los derechos que han conquistado por esta Absoluta Independencia ya declarada, sancionada legítimamente con tanta razon, justicia, conveniencia, y necesidad.

El SUPREMO PODER EXECUTIVO, finalmente, exhorta, y requiere, ordena y manda à todos, y à cada uno de los habitantes, que uniendose de corazon, y resueltos de veras, firmes, fuertes, y constantes sostengan con sus facultades corporales y espirituales la gloria que con tan sublime empresa adquieren en el mundo, y conservarán en la historia con inmortal renombre.

Dado en el Palacio Confederal de Caracas, firmado de los Ministros que componen el Supremo Poder Executivo, sellado con el Provisional de la Confederacion, y refrendado del infrascrito Secretario, con exercicios de Decretos.

CRISTOVAL DE MENDOZA,
Presidente en turno.
JUAN DE ESCALONA.
BALTAZAR PADRON.
JOSE TOMAS SANTANA,
Secretario.

ACTA.

En el Nombre de Dios Todopoderoso.

Nosotros los Representantes de las Provincias unidas de *Caracas, Cumana, Barinas, Margarita, Barcelona, Merida, y Truxillo*, que forman la Confederacion Americana de Venezuela en el Continente Meridional, reunidos en Congreso, y considerando la plena y absoluta posesion de nuestros derechos, que recobramos justa y legitimamente desde el 19 de Abril de 1810, en consequencia de la Jornada de Bayona, y la ocupacion del Trono Español, por la conquista y sucesion de otra nueva Dinastia, constituida sin nuestro consentimiento: queremos antes de usar de los derechos de que nos tubo privados la fuerza, por mas de tres siglos, y nos ha restituido el orden politico de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las razones, que han emanado de estos mismos acontecimientos, y autorizan el libre uso que vamos à hacer de nuestra Soberania.

No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo pais conquistado, para recuperar su estado de Propiedad é Independencia: olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones, que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente á todos los descendientes de los Descubridores, Conquistadores y Pobladores de estos paises, hechos de peor condicion, por la misma razon que debia favorecerlos; y corriendo un velo sobre los trescientos años de dominacion Española en América, solo presentaremos los hechos autenticos y notorios, que han debido desprender y han desprendido de derecho á un Mundo de otro, en el trastorno, desórden y conquista que tiene yá disuelta la Nacion Española.

Este desorden ha aumentado los males de la America, inutilizandole los recursos y reclamaciones, y autorizando la impunidad de los Gobernantes de España, para insultar y oprimir esta parte de la Nacion, dexandola sin el amparo y garantia de las Leyes.

Es contrario al orden, imposible al Gobierno de España, y funesto à la America, el que teniendo esta un territorio infinitamente mas extenso, y una Poblacion incomparablemente mas numerosa, dependa y este sugeta á un angulo peninsular del Continente Europeo.

Las Sesiones y Abdicaciones de Bayona; las Jornadas del Escorial, y de Aranjuez, y las Ordenes del lugar Teniente, Duque de Berg, à la America, debieron poner en uso los derechos que hasta entonces habian sacrificado los Americanos, á la unidad é integridad de la Nacion Española.

Venezuela antes que nadie reconocio, y conservo generosamente esta integridad por no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tubo la menor apariencia de salvacion.

La America volvió á existir de nuevo, desde que pudo y debiò tomar á su cargo su suerte y conservacion; como la España pudó reconocer, ò no, los derechos de un Rey que habia apreciado mas su existencia que la dignidad de la Nacion que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron à las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio Español, contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, despreciaron, y hollaron el deber sagrado, que contraxeron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y sus tesoros, los colocaron en el Trono á despecho de la casa de Austria; por esta conducta, quedaron inhabiles, é incapaces de gobernar á un pueblo libre, á quien entregaron como un rebaño de esclavos.

Los intrusos gobiernos que se arrogaron la representacion nacional, aprovecharon perfidamente las disposiciones, que la buena fé, la distancia, la opresion y la ignorancia, dabaná los Americanos contra la nueva Dinástia, que se introduxo en España por la fuerza; y contra sus mismos principios, sostubieron entre nosotros la ilusion á favor de Fernando, para devorarnos y vejarnos impunemente, quando mas nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en discursos pomposos, y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amañada, inutil y degradante.

Luego que se disolvieron, substituyeron y destruyeron entre si las varias formas de Gobierno de España, y que la ley imperiosa de la necesidad, dictó á Venezuela el conservarse àsi misma, para ventilar y conservar los derechos de su Rey, y ofrecer un asilo á sus hermanos de Europa, contra los males que les amenazaban, se desconociò toda su anterior conducta, se variaron los principios, y se llamó insurreccion, perfidia, é ingratitud, á lo mismo que sirvió de norma á los Gobiernos de España, por que ya se les cerraba la puerta al monopolio, de administracion, que querian perpetuar á nombre de un Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderacion, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nuestros principios, contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostiliza; se nos envian agentes á asesinarnos unos contra otros, y se procura desacreditarnos entre todas las Naciones de Europa, implorando sus auxilios para oprimirnos.

Sin hacer el menor aprecio de nuestras razones, sin presentarlas al imparcial juicio del mundo, y sin otros jueces que nuestros enemigos, se nos condena á una dolorosa incomunicacion con nuestros hermanos; y para añadir el desprecio á la calumnia se nos nombran apoderados contra nuestra expresa voluntad, para que en sus Cortes dispongan arbitrariamente de nuestros intereses, baxo el influxo y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sofocar, y anonadar los efectos de nuestra representacion, quando se vieron obligados á concedernosla, nos sometieron á una Tarifa mezquina y diminúta, y sugetaron á la voz pasiva de los Ayuntamientos, degradados por el despotismo de los Gobernadores, la forma de la Eleccion; lo que era un insulto á nuestra sencillèz y buena fé, mas bien que una consideracion á nuestra incontestable importancia politica.

Sordos siempre á los gritos de nuestra Justicia, han procurado los Gobiernos de España, desacreditar todos nuestros esfuerzos, declarando criminales, y sellando con la infamia, el cadalso, y la confiscacion, todas las tentativas, que en diversas epocas, han hecho algunos Américanos, para la felicidad de su pais, como lo fue, la que ultimamente nos dicto la propia seguridad, para no ser envueltos en el desorden, que presentiamos, y conducidos á la horrorosa suerte, que ya vamos á apartar de nosotros para siempre: con esta atroz politica, han logrado hacer à nuestros hermanos, insensibles á nuestras desgracias, armarlos contra nosotros, borrar de ellos las dulces impresiones de la amistad, y de la consanguinidad, y convertirlos en enemigos, una parte de nuestra gran familia.

Quando nosotros fieles á nuestras promesas, sacrificabamos nuestra seguridad, y dignidad civil, por no abandonar los derechos, que generosamente conservabamos á Fernando de Borbon, hemos visto, que á las relaciones de la fuerza que ligaban con el Emperador de los Franceses, ha añadido los vinculos de sangre y amistad, por los que hasta los Gobiernos de España, han declarado ya su resolucion, de no reconocerle sino condicionalmente.

En esta dolorosa alternativa, hemos permanecido tres años en una indecision y ambigüedad politica, tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaria á autorizar la resolucion que la fé de nuestras promesas, y los vinculos de la fraternidad, nos habian hecho diferir; hasta que la necesidad nos ha obligado à ir mas allà de lo que nos propusimos, impelidos por la conducta hostil, y desnaturalizada de los Gobiernos de España, que nos ha relevado del juramento condicional, con que hemos sido llamados à la augusta representacionque exercemos.

Mas nosotros que nos gloriamos de fundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad, sobre la desgracia de nuestros semejantes, miramos y declaramos como amigos nuestros, compañe-

os de nuestra suerte, y partícipes de nuestra felicidad, á los que unidos con nosotros por los vinculos de la sangre, la lengua, y la religion, han sufrido los mismos males en el anterior orden; siempre que reconociendo nuestra *absoluta independencia* de él y de toda otra dominacion extraña, nos ayuden á sostenerla con su vida, su fortuna, y su opinion, declarandolos y reconociendolos, (como á todas las demas Naciones) en guerra enemigos, y en paz amigos, hermanos, y compatriotas.

En atencion á todas estas solidas, publicas, é incontestables razones de politica, que tanto persuaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos, nos ha restituido, en uso de los imprescriptibles derechos que tienen los Pueblos, para destruir todo pacto, convenio ó asociacion que no llena los fines, para que fueron instituidos los Gobiernos, creemos que no podemos ni debemos conservar los lazos, que nos ligaban al Gobierno de España, y que como todos los Pueblos del Mundo, estamos libres y autorizados, para no depender de otra autoridad que de la nuestra, y tomar entre las Potencias de la tierra, el puesto igual que el SER SUPREMO, y la naturaleza nos asignan, y a que nos llama la sucesion de los acontecimientos humanos, y nuestro propio bien y utilidad.

Sin embargo de que conocemos las dificultades, que trae consigo, y las obligaciones que nos impone el rango, que vamos a ocupar en el orden politico del Mundo, y la influencia poderosa de las formas y habitudes, á que hemos estado, á nuestro pesar, acostumbrados; tambien conocemos que la vergonzosa sumision á ellas, quando podemos sacudirlas, seria mas ignominioso para nosotros, y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga y penosa servidumbre, y que es ya de nuestro indispensable deber, proveer á nuestra conservacion, seguridad, y felicidad, variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior constitucion.

Por tanto, creyendo con todas estas razones, satisfecho el respeto que debemos á las opiniones del genero humano, y á la dignidad de las demas Naciones, en cuyo numero vamos á entrar, y con cuya comunicacion, y amistad contamos: nosotros los representantes de las Provincias unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo, de la justicia de nuestro proceder, y de la rectitud de nuestras intenciones; implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ratificandole, en el momento en que nacemos á la dignidad, que su providencia nos restituye el deseo de vivir, y morir libres, creyendo y defendiendo la Santa Catolica, y Apostolica Religion de Jesu-Christo. Nosotros, pues á nombre y con la voluntad, y autoridad que tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al Mundo, que sus Provincias unidas, son y deben ser, desde hoy de hecho y de derecho Estados libres, Soberanos é independientes, y que estan absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España, ó de los que se dicen, ó dixeren apoderados, ó representantes, y que como tal Estado libre é independiente, tiene un pleno poder, para darse la forma de Gobierno, que sea conforme á la voluntad general de sus pueblos, declarar la guerra, hacer la paz, formar alianzas, arreglar tratados de comercio, limite y navegacion, hacer, y executar todos los demas actos que hacen y executan las Naciones libres, é independientes. Y para hacer valida, firme, y subsistente esta nuestra solemne declaracion, damos y empeñamos mutuamente unas Provincias á otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el sagrado de nuestro honor nacional. Dada en el Palacio Federal de Caracas, firmada de nuestra mano, Sellada con el gran sello provisional de la confederacion, y refrendada por el Secretario del Congreso, á cinco dias del mes de Julio del año de mil ochocientos once, el primero de nuestra independencia.

Por la Provincia de Caracas.=Isidoro Antonio Lopez Mendez, Diputado de la Ciudad de Caracas, Juan German Roscio, Diputado de Calabozo. Felipe Fermin Paul, Diputado de San Sebastian.=Francisco Xavier Uztariz, Diputado de San Sebastian.=Nicolas de Castro, Diputado de Caracas.=Juan Antonio Rodriguez Dominguez, Presidente, Diputado de Nutrias en Barinas.=Luis Ignacio Mendoza, Vice Presidente, Diputado de Obispos en Barinas.=Fernando de Peñalver, Diputado de Valencia. Gabriel Perez de Pagola, Diputado de Ospino.=Salvador Delgado, Diputado de Nirgua.=El Marques del Toro, Diputado del Tocuyo.=Juan Antonio Diaz Argote, Diputado de la Villa de Cura.=Gabriel de Ponte, Diputado de Caracas.=Juan José Maya, Diputado de San Felipe.=Luis José de Cazorla, Diputado de Valencia.=Dr. José Vicente Unda, Diputado de Guanare.=Francisco Xaviér Yanes, Diputado de Araure.=Fernando Toro, Diputado de Caracas.=Martin Tovar Ponte. Diputado de San Sebastian.=Juan Toro, Diputado de Valencia.=José Angel de Alamo, Diputado de Barquisimeto.=Francisco Hernandez, Diputado de San Carlos.=Lino de Clemente, Diputado de Caracas.

Por la Provincia de Cumaná=Francisco Xavier de Mayz, Diputado de la Capital.=José Gabriel de Alcalá, Diputado de idem.=Juan Bermudez, Diputado del Sur.=Mariano de la Cova, Diputado del Norte.

Por la Provincia de Barcelona=Francisco Miranda, Diputado del Pao.=Francisco Policarpo Ortiz, Diputado de San Diego.

Por la Provincia de Barinas.=Juan Nepomuceno de Quintana, Diputado de Achaguas.=Ignacio Fernandez, Diputado de la Capital de Barinas.=Ignacio Ramon Brizeño, Diputado de Pedraza.=José de Sata y Bussy, Diputado de San Fernando de Apure.=José Luis Cabrera, Diputado de Guanarito.=Ramon Ignacio Mendez, Diputado de Guasdualito.=Manuel Palacio, Diputado de Mijagual.

Por la Provincia de Margarita.=Manuel Placido Maneyro, Diputado de Margarita.

Por la Provinciade Merida.=Antonio Nicolas Brizeño, Diputado de Merida.=Manuel Vicente de Maya, Diputado de la Grita.

Por la Provincia de Truxillo.=Juan Pablo Pacheco.

Por la Villa de Aragua Provincia de Barcelona.=José Maria Ramires.

FRANCISCO ISNARDY, Secretario.
Refrendado (LS)

DECRETO
DEL SUPREMO PODER EXECUTIVO.

Palacio Federal de Caracas, 8 de Julio de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela, el Poder Executivo ordena que la Acta antecedente sea Publicada, Executada, y Autorizada con el Sello del Estado y Confederacion.

CRISTOVAL DE MENDOZA,
Presidente en turno.
JUAN DE ESCALONA.
BALTAZAR PADRON.
MIGUEL JOSE SANZ, *Sec. de Estado.*
CARLOS MACHADO, *Chanciller Mayor.*
JOSE TOMAS SANTANA,
Secretario de Decretos.

CARACAS.

Insureccion del dia 11.

A las tres de esta tarde brotó la secreta conspiracion que de concierto con los facciosos de otros pueblos tenian urdida nuestros enemigos domesticos para subyugar la naciente libertad de Venezuela. Advertidos los conspiradores de que el Gobierno estaba al cabo de sus proyectos y de que habia tomado las medidas mas eficaces para contrarrestrarlos, difirieron para las tres de la tarde el plan que habian pretendido executar á las once del mismo dia; pero á aquella hora, noticioso el Pueblo de que se reunian en la alturas del arrabal de los Teques que domina al Quartel de San Carlos que trataban de sorprender, ocurrió á aquel parage en distintas partidas, y en tonces los facciosos manifestaron sus disposiciones hostiles disparando trabucazos á los pardos que allí estaban; pero estos arrojandose alsuelo al tiempo de hacer aquellos fuego que eran todos Isleños, cargaban despues con ellos á pedradas, hombres y muchachos, y de este modo heridos algunos los conduxeron al Supremo Poder Executivo que en vista de aquella ocurrencia se habia reunido para dar las providencias de defender la Patria y mantener la tranquilidad pública. Esparcida esta novedad por todos los angulos de la Ciudad se vio entonces un espetaculo sublime y digno de transmitirse á la posteridad con el entusiasmo y fervor del acendrado patriotismo que le produxo. Hombres, Mugeres, Niños, Viejos, todos á la noticia de que se amenazaba la libertad de la Patria corrieron á conbatir y sacrificarse por su defensa con un ardor y denuedo de que no hay exemplos, sino muy señalados en la historia de las grandes acciones que ha engendrando en otros Pueblos el entusiasmo de la libertad. No hay duda que exaltado el de los Caraqueños le hizo el solo triunfar de sus enemigos, que intimidados no osaron sus complices ni mostrarse cincuenta y quatro de estos hombres miserables, vendidos á otros mas perversos, pero mas artificiosos que ellos aguardan el castigo que les reserva la ley.

REPRESENTACION.

M.P.S.—Los individuos que abajo firmamos naturales de las Islas Canarias y vecinos de esta Capital, por nuestro propio honor y buen concepto, y á nombre de los demas paysanos que residen en esta Ciudad y sus inmediaciones, ante V.A. con el debido respeto hacemos presente. Que

consternados nuestros espiritus con la inesperada novedad del dia de ayer, no podemos en la actualidad, ni podremos en lo sucesivo gozar de un momento de tranquilidad, ni seguridad de nuestras personas é intereses.—Según la voz comun y los procedimientos que há tomado la seguridad pública parece que hán delinquido contra el Gobierno algunos de nuestros paysanos seguramente seducidos y engañados por los descontentos, que les habrán hecho creer que se trataba de despojarles de todos sus intereses, prevaliendose para ello de los pasquines que aparecieron en dias pasados, y de las papeletas ó cedolas, que se regaron por las calles anunciando esto mismo, y que sin duda fué un artificio ó estratagema de esos mismos descontentos (que ahora serán descubiertos) afin de indisponer sus animos inclinarlos, y prepararlos para alentár contra el Gobierno; pero sea como se fuese, no siendo esto motivo justo para que por una regla general se comprehenda á todo el paysanage, tampoco debe serlo para que bajo este concepto nos veamos à cada instante insultados del pueblo como ya lo han hecho con algunos, y tememos justamente que lo execute con los demas. Jamas hemos pensado en proyectos y maquinaciones contra el Gobierno, antes por el contrario nos hemos manifestado siempre obedientes y con la mayor adhesion á defender su justa causa, de que hemos dado pruebas muy sinceras, alistandonos voluntariamente, y formando un cuerpo que lo haga mas respetable; y esta demonstracion no es ni puede ser acrehedora á el tratamiento vergonzoso que ahora experimentamos. Asi es que algunos, temiendo las amenazas de un pueblo mal impresionado, ó no bien instruido en el particular, han abandonado sus casas é intereses, y se han ausentado, por que se consideraban expuestos á las injurias, vexaciones, é insultos, que acababan de sufrir otros: y acaso muchos mas irán tomando el mismo partido, para alexarse de un pais en que se les mira con desconfianza: estas demonstraciones no son compatibles con las que hemos dado por nuestra parte à favor del Gobierno y con el abrigo y proteccion que este mismo nos há ofrecido. Si alguno ha delinquido, muy justo es que se le castigue; pero en su crimen no puede ser comprehendido el inocente, ni a pena puede ser transcendental á todos. Nosotros reposamos baxo las medidas de seguridad que tiene tomadas este sabio Gobierno; y libertandonos ahora de todo insulto, y mal tratamiento, debera contar con mas veras con nuestra obediencia, nuestro respeto, nuestros intereses, y personas para defenza de la causa justa, y general á que estamos obligados, como buenos Ciudadanos, cuyo ofrecimiento y manifestacion tenemos ya hecho anteriormente, y lo reiteramos de nuevo, protestando con todas veras, y con el mas solemne juramento, de ser nuestras intenciones las mas puras y sanas. Con estas mismas, y llenos de confianza nos acercamos á V. A. suplicando respetuosamente se digne librar y comunicar las providencias que juzgue conducentes para la seguridad de nuestras personas é intereses baxo de erios apercibimientos y penas á los contraventores; declarando igualmente, que el acaecido en el dia de ayer no puede perjudicar, ni servir de nota ahora ni en ningun tiempo al buen nombre, reputacion, y arreglados procedimientos de nuestros paysanos inocentes; y mandar que esta representacion y providencia se publique en la proxima Gazeta.

Para lo qual estan tomadas las medidas y precauciones necesarias.

Pongase en la Gazeta como solicitan—Hay tres rubricas. SANZ.

CARACAS,

12 de Julio de 1811.

Onofre Basallo—por mi y por no saber firmar D. Gonzalo Lima Quintero—Jose Espino—Agustin Espino—Estevan S Molony—Ciriaco Monjuy Jose Sanoja—Melchor Diepa—Francisco Bermudes—Francisco Betancurt—José Bautista Perdomo—Felipe Martines—Antonio de Orta y Castro—José Martines Oramas—Antonio Timudo—Cristobal Rodriguez—Manuel Garcia del Castillo—aruego de Don Felipe Martinez—Manuel Hernandez—José Medina—Narciso Yanes Oropeaz—Luis Viera Oramas—Bartolome Garcia—Domingo Delgado—Antonio Saravia—Julian Martines Castellano—José Rodriguez Barrozo—Matias de Castro—Rafael Cuello—Clemente Moreno—Francisco Rodriguez de la Barrera—Antonio Dias Navarro—Francisco Lemos—Miguel Febles Mendez—Rafael Rodriguez Blanco—Juan Hernandez—Juan Manuel Hernandes—Juan de Huerta—Antonio Delgado—Marcial Bermudes—José de Leon—Antonio Fernandes Sinch—Francisco Bermejo—aruego de Don Bernabe Esteves—Andres de Villa Real—Antonio Padron Gutierres—José Agustin Rodrigues—José Melo Navarrete—Isidro Delgado—Bartolomé Garcia—Bartolomé Soto Mayor—aruego de Don José Gonzales Regalado, y Don Francisco Delgado Acosta—Juan José Mesquidan—Domingo Soto Mayor—Juan Ribero

DECRETO.

Julio 13 de 1811.

El Gobierno tiene muy repetidas pruebas, y está asegurado de la afectuosa sinceridad con que los naturales de las Canarias habitantes en Venezuela, han abrazado nuestro sistema, y de sus particulares servicios desde el 19 de Abril de 1810. Supone que la malignidad de nuestros enemigos ha inventado diversos para seducir la ignorancia de algunos, precipitandolos á un crimen horrendo y detestable; pero al mismo tiempo que se halla en la estrecha obligacion de castigar á los que resulten delinquentes, qualquiera que sea el pais en que hayan nacido, protege y honra á los demas, mirando en ellos su fidelidad, conducta y buenas operaciones. A este fin, desde el instante en que percibió el movimiento de la tarde del 11 dió prontas y eficaces providencias para perseguir à los malvados y librar á los inocentes de los excesos que se cometen en semejantes ocurrencias. Las ordenes dadas en el mismo dia para que se hisiese toda confianza de los Isleños empleados: las comisiones que confirieron á algunos para averiguar el delito, y restablecer la tranquilidad: los bandos publicados: las proclamas fixadas en toda la Ciudad, y quantas providencias se dieron y estan dando, acreditan que el Gobierno distingue y aprecia la virtud, y que no es el pais, sino la accion, la que sirve de fundamento para proceder. En consequencia los que representas y sus demas paysanos deben vivir seguros de la situacion que merece su conducta, tranquilizarse sobre su inocencia y continuar sus honestas ocupaciones baxo la especial proteccion del Gobierno que castigara con la mayor severidad á qualquiera que los insulte ó ultrage.

PROCLAMA.

Caraqueños Ilustres: Declarada la absoluta independencia de estas Provincias, sois llamados a destinos mas sublimes. Pero la obra de vuestra regeneracion seria imperfecta, si no pudierais borrar hasta los vestigios de la antigua tirania. Hombres vendidos a déspotas tanto mas despreciables, quanto son la hez, y y la exêcracion de las Naciones, han hecho en esta tarde un esfuerzo que para siempre vá á libraros de su odiosa presencia, y el del espectaculo abominable de su estupidez, y envilecimiento. La Providencia que se ha declarado en vuestro favor, acaba de daros un testimonio visible y solemne de que dirige vuestros pasos, y está encargada de vuestra suerte. Quiere acabar de purificar vuestro suelo del sacrilego comercio, y comunicacion de los tiranos, y de sus miserables esclavos. La explosion de esta tarde os es favorable: haceos puas, dignos de ella con el valor, la energia, y la prudencia necesaria.

Las medidas de seguridad que tome este Supremo Poder Executivo, no deben amedentrar la inocencia. Deben al contrario formar su consuelo, y debe vincular en ella su confianza y reposo. El vela por descubrir los conspiradores, y por castigarlos con el rigor, y severidad de las leyes, para impedir que en lo sucesivo inquieten á los buenos ciudadanos, y se ataque la seguridad comun.

Los que no resultaren complices en este detestable complot, quedan acogidos baxo la proteccion del Gobierno. Quando el trata de salvar la Patria con el escarmiento de los conspiradores, promete á los demas proveer à la custodia é inviolavilidad individual y de sus intereses, haciendo que por todos se se respete el derecho de la propiedad.

Caracas 11 de Julio de 1811.—Juan de Escalona, Cristoval de Mendoza, Baltazer Padron.

PRESIDENTE EN TURNO.

Miguel Jose Sanz, Secretario de Estado.

La Goleta Americana Meteor, Capitan Juan Selby, darà vela desde el Puerto de la Guayra al de New-York entre 6 a 8 dias; y admitirà seis pasageros y alguna carga á flete, á cuyo efecto los SS. que quisieren hacer uso de este aviso, podran dirigirse en esta Ciudad á la casa de Don Guillermo Watson, y en la Guayra á la de Don Roberto Cartmel. El buque tiene un particular andar, es de buena construccion, y casi nuevo.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

La Primera Parte de esta Obra, acaba de publicarse, y se vende en la Imprenta de esta Gazeta á seis reales el exemplar.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 81. DEL VIERNES 19 DE JULIO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Aun mas, Américanos, suponed contrario à toda probabilidad, que Fernando se halla ahora entre vosotros; y suponed contrario á la razon y al juicio, y lo que yo puedo suponer solo por via de argumento: que vosotros, en lugar de erigir un gran sistema de gobierno nacional, que abraze los derechos, los intereses y los afectos de todo el pueblo Américano, y que sea administrado por vosotros mismos, y para vuestro beneficio solamente; suponed, digo, en lugar de establecer de este modo la libertad y felicidad del Continente Américano sobre su verdadera base, como ahora os convida à ello vuestro deber y circunstancias, que vosotros, pérfidos á la presente inestimable oportunidad, y á vuestros propios derechos, y sordos á los clamores de vuestro pais y de vuestra posteridad, creaseis un trono y una soberania (pues no existiendo ni uno ni otro aquí, como hemos visto, es evidente que ambos habian de ser nuevamente creados,) para que ocupase el vuestro: ¿habeis pensado, en este caso, quales serán las consequencias, para vuestro pais y vosotros mismos, de ser los suicidas de vuestra legitima soberania, y de sujetaros para siempre á vosotros y vuestros hijos a la opresion y calamidades especialmente de un yugo Español y monarquico? Vosotros, sin duda, habeis ya gustado bastante de su amarga copa, para conocer lo que debeis tragar, si la apurais mas. ¿En nombre de quien se os ha proscripto y se os ha llamado traydores? De Fernando. ¿Que gobierno ha ridiculizado vuestros derechos, cortado vuestras comunicaciones, y os privaria de vuestras relaciones externas é internas? El de Fernando. ¿Que agentes destruyeron à vuestros hermanos de Quito á fuego y sangre, y llevaran estas mismas horribles escenas de sangre y mortad á toda ciudad y á todo pueblo del continente de America? Los de Fernando. ¿Quienes trabajan en la actualidad incesantemente para excitar partidos y conspiraciones contra los justos derechos y libertad del pueblo Américano? ¿Quienes, entregarian vuestro pais al pillage y á vosotros mismos á la destruccion? ¿Quienes sembrarian horcas y cadenas sobre vuestro suelo natal, y lo sumergirian en la esclavitud y en la degradacion? Ellos son los agentes de Fernando? ¿Es pues este el hombre por medio del qual, aunque separado de vosotros por un Oceano, habeis ya sufrido con tanta serenidad; y que muchos os aconsejarian traer á la América para que establezca su autoridad real sobre vosotros? Como ¿Estan los Américanos tan enamorados de los beneficios que han recibido de una monarquia distante, que deben enviar ahora á Europa por un extrangero, para que venga à erigir su trono entre ellos, en el mismo corazon de un pais, que es por todas partes el vivo y melancolico monumento de las enormes injusticias de los Reyes, y de la opresion y sufrimientos del pueblo? Yo he oido hablar varias veces de malas especulaciones; pero verdaderamente de quantos viages desatinados se pueden emprender, el de enviar por un amo—y un amo Español tambien, no tendria igual; y no dudo el decir: que el pueblo que sea tan necio ó culpado, que incurra en tal error, mereceria, si no fuera por amor de su posteridad, perder la ocasion, de establecer la libertad, que tan insensatamente dexaba pasar.

Americanos, ha llegado el momento de hablar verdades claras: vosotros no podeis resistir á Fernando, ó qualquier otro candidato real, sin firmar el decreto de muerte de la libertad Americana. Juzgad por hechos. Vosotros no podeis suponer que Fernando, ó otro monarca americano, se halle dispuesto á prestar igual miramiento á vuestra soberania, que á la suya propia, á respetar vuestras constituciones y declaraciones de derechos, á apoyar y patrocinar los gobiernos populares de vuestras Provincias, y fomentar y defender los grandes principios representativos y confederativos, que unen, sostienen, y combinan el todo. No, Americanos, no lo podeis suponer: esto contradeciria la razon y el juicio; el caso es, como ya hemos dicho, que el establecer la soberania en un individuo, destruirá siempre la soberani del pueblo: es imposible que pueda haber dos soberanos en una misma nacion, sin que uno lo sea en el nombre. La naturaleza de una soberania no admite otra igual: esta ha sido la regla practica de todos los monarcas hasta el periodo presente; y usurpada y destruida una vez la soberania del pueblo, sus derechos, su libertad, y sus instituciones libres, participaran pronto de la misma suerte. Ni yo puedo ver razon, ni fundamento alguno para pensar y creer que el Rey Fernando y la America seran una excepcion de la regla general. Por el contrario, debo temer peores consequëncias de que el pueblo de Sur de America abandone ó ceda su soberania, que de un hecho semejante en casi toda otra nacion. Contemplad, Americanos, las facilidades, que la extension, el separado estado de la poblacion, y otras circunstancias de vuestro pais, presentarian á la ambicion de un Rey ó de qualquier otro superior, para hollar vuestros derechos con su poder absoluto; y lo que solo puede impedir, vuestro patriotismo universal, la determinacion que en todas partes tomeis de cumplir con lo que debeis á vuestra patria y á vuestra posteridad, y de no ceder la menor parte de los derechos, que derivais de Dios y la naturaleza, y particularmente vuestro justo, induvidible, é imprescriptible derecho de soberania, y de gobernaros por vosotros mismos. No olvideis los numerosos, é indignos agentes del despotismo, que alberga al presente vuestro pais; los ignorantes y los preocupados: muchos de todos los quales se regocijarian de ver un estandarte real enarbolado en vuestro pais, al que pudiesen volar en solicitud de sus miras perfidas y anti-patrioticas ¿Deveis con tanta voluntad arriesgar la seguridad de la America, ofreciendo á estas Señorias la oportunidad de degollar, como á infante en la cuna, su libertad naciente? ¿Teneis, ademas de lo dicho, una entera certeza, de que Fernando y sus sequaces, no introduciran miras é intereses extrangeros en el pais; ó que en caso de oposicion à su voluntad, y al progreso de su poder, no podra aconcejado por algun debil, artificioso, ó mal intencionado ministro, y conforme a la practica de otros Reyes, admitir para su apoyo tropas y socorros extrangeros contra el pais, lo que debe al fin, cumpliendo sus amenazas, efectuar su completa subyugacion? Acordaos, que la historia está llena de este genero de conquistas.

Pero concediendo aun, contrario á la naturaleza de los reyes y monarquias, que Fernando y su gobierno han de estar exéntos de dichos males; que el no será seducido por la ambicion, ni por malos ministros, ó por la influencia externa, ni su gobierno contaminada por la injusticia, ó la opresion; que la America no presenta facilidades á los progresos del despotismo, ni requiere una activa vigilancia de todos sus ciudadanos para reprimir sus esfuerzos; que no posee traydores en su seno, prontos á unirse y destruir su libertad; que sus pueblos bien instruidos en sus verdaderos y obvios derechos é intereses, son incapaces de ser extraviados por las falsas representaciones de los proyectistas, artificiosos, y mal intencionados; que ella no contiene numerosas minas de metales preciosos, que atraen la avaricia de un monarca, al mismo tiempo que le prometen recursos independientes para sostener su poder despotico; y que no se puede encontrar ninguna nacion extrangera dispuesta á auxiliar los enemigos de la libertad Americana, con el fin de entrar á tomar parte en la presa; concediendo, digo, que no existen todas estas facilidades, para el transito de una monarquia al despotismo absoluto; con todo, los intereses y las circunstancias locales de la América, se opondrian radicalmente al establecimiento de una dignidad real, ó de otra cosa parecida á ella. Americanos, pensad vosotros mismos. Un rey para este vasto Continente, aunque sea tan virtuoso y bueno como puede ser, no puede hacer cosas imposibles: él solo puede al mismo tiempo estar presente en una provincia, y

ha de encargar el gobierno de las demas á Vireyes, ó á personas comisionadas baxo su mando. Ahora pues, como ningun pueblo ha sufrido mas que vosotros por un gobierno de comision; yo debo suponer que ninguna nacion puede conocer mejor las opresiones de semejante sistema, ni debe estar mas resueltamente determinada, tanto por los amargos recuerdos de lo pasado, como por un justo temor de lo futuro, á impedir para siempre el que se vuelva á ver entre vosotros. Tal accidente no seria, en efecto, mas que una mudanza local del anterior sistema de la España. El Rey, ó el Yncа, podia tener su corte en algun paraje conveniente y central, el mas propio para suministrarle los medios de mantener su poder. De este distrito despacharia sus ordenes para todas las partes del Continente, esparciendose como rayos sobre la superficie del agua, hasta que pierden ultimamente su fuerza, á causa de la distancia del centro. Asi, los Vireyes, ó los comisionados de todas las provincias distantes, (y estas deben con mucho comprehender la mayor parte del Continente de América), seria cada uno, en realidad, el rey de su provincia; y la América, solo en el nombre baxo la autoridad de un rey, seria en efecto oprimida por varios reyes, sosteniendo cada uno, por medio de los numerosos agentes de su despotismo, el poder usurpado, y extendiendo este al paso que se exime de la responsabilidad, hasta que todo el Pueblo Américano, prorumpiendo en varios y distintos circulos de esclavitud, como en la Alemania, sufra las mismas injurias, manifieste igual debilidad y miseria, y salude la perspectiva de algun acontecimiento, que le prometa *algun alivio* de su tirania domestica. Ni os engañe la suposicion de que los nuevos principios que habiais introducido, y las condiciones, impuestas á la autoridad real, serian suficientes para impedir, por mucho tiempo, que el monarca y sus numerosos comisionados, no se excedan de los debidos limites de su poder: esto se ha visto ser casi imposible, aun en aquellas naciones de Europa, en donde todo el pueblo está enteramente informado de la verdadera naturaleza de sus derechos, y mas concentrado y dispuesto para poderlos defender. ¿Y si en estas naciones se necesita de un continuo esfuerzo entre el Rey y el Pueblo, para impedir que aquel no se usurpe los derechos de este; que no se debe temer de un establecimiento semejante en este pais? en donde, segun hemos dicho (con el especioso fin de resguardar los Ciudadanos del peligro), existen numerosas facilidades para los progresos del despotismo; y en donde un monarca ambicioso, con solo apoderarse de las minas, tiene de una vez, independientemente del pueblo, los medios de sostener sus exércitos y sequaces, y de afirmar su yugo sobre el cuello de la nacion.

Americanos, la naturaleza, la razon, la extension y otras circunstancias de vuestro pais, todo os indica el sistema de gobierno popular y representativo, como el unico adaptado á vuestra situacion, y como el unico que puede conservar vuestros derechos y libertad, juntamente con la union, paz y prosperidad de la America: y todo lo que debeis á vuestra patria, á vosotros mismos, y á la posteridad, os llama imperiosamente á adoptar este sistema, con exclusion de todo otro. Un Gobierno de vosotros mismos, fundado sobre vuestros derechos, dirigido conforme á vuestros intereses, y administrado por vosotros en cada Provincia, con un Gobierno central, que presida y abraze la union, seguridad y prosperidad de todos, y fundado igualmente sobre principios populares, es el unico que puede ser propio para asegurar-os, en todas y cada una de las partes de este vasto continente, las bendiciones de la libertad y de la paz: el Gobierno de cada distrito asegurará á su pueblo sus derechos individuales, declarados y establecidos por su constitucion particular, arreglados por sus propias leyes, y defendidos y administrados por si mismo; mientras que el Congreso General, compuesto de los Representantes del pueblo de todas partes, reunirá, como un punto convergente, los conocimientos, intereses y fuerzas de las Provincias respectivas, con el fin de defender, arreglar y promover igualmente la union, la libertad y felicidad de todas. Atendiendo, pues, á un designio de tanta importancia, no debe perderse tiempo en emprender esta grande obra; pero es necesario, segun hemos dicho, que quiteis, ante todas cosas, los escombros, antes de proceder á poner los cimientos de vuestro edificio politico.

Apresurad pues, Americanos, á romper el unico lazo que ahora vos une, aunque solo en el nombre, al anterior despotismo; declarando al mundo vuestra *absoluta y justa Independencia*; y vuestra resolucion de gobernaros á vosotros mismos en adelante, tanto para beneficio de la America, como para el de todas las otras naciones, dispuestas á participar de la amistad y reciprocidad de intereses. La Independencia será en si misma una hueste, su mismo nombre dará fuerza y dignidad á vuestra causa. A su voz el patriota, animado con sentimientos mas elevados de libertad, correrá del todo gustoso al estandarte de su pais, á defender sus justos derechos é intereses. Ella elevará las esperanzas del bueno y del valiente, y animará al cobarde; fixará al vacilante; y enmudecerá á los traydores é intrigantes. Ella será el mejor medio para implorar los recursos y esfuerzos de la nacion, en defensa de su libertad y seguridad. Entonces habrá un objeto, que todo Ciudadano puede ver y entender: un objeto por el qual todo hombre virtuoso, estará pronto á derramar la ultima gota de su sangre; y que solo los cobardes y los baxos pueden desamparar. La Independencia, como un talisman universal comunicará espiritu y vigor á todo el pueblo Americano, á favor de la libertad y felicidad de su patria comun: ella hablara al corazon, ennoblecerá el alma, y dirigirá la cabeza y el brazo de todos los verdaderos Colombianos. La union y la confianza se promoverán, y se establecerá el credito. Los Americanos tendran entonces una patria; y como todos estarán empeñados con ansia y resolucion en su defensa, no puede haber duda del feliz exito de su causa. (*Se continuará.*)

Extracto del parte oficial de Cumana de 7 de Julio recibido el 11.

Al frente del Puesto ó fondeados á dos tiros de cañon tenemos una fragata de 44, una corveta, y dos goletas, y un bergantin que anda á vela. Estas endebles fuerzas ni otras mas superiores pueden, ni deben intimidar á Cumana no obstante lo abierto de sus costas y las infames calumnias con que supone que en la fidelidad de estos habitantes pueden encontrar partido nuestros enemigos; pero estamos en el caso de no descuidarnos, y de tomar todas las Providencias de seguridad, conciliando la guarda de otros puntos como Carupano, Cariaco &c. por si estos aparatos traen el objeto de llamar nuestra atencion á la Capital para descargar el porrazo por otra parte.

En el dia tenemos el Exercito que manifiesta la relacion N.° 4, y para el 8 á mas tardar estarán completos 2000 hombres, con cuyo numero nada tendriamos que temer á 4000 que desembarcaran, tanto por que el valor de los Cumaneses estan decididos á sepultarse entre las ruinas de la Ciudad en la defensa de la Provincia como por que nuestras providencias estan tomadas con el mayor acierto.

A tiempo que iba á salir el bote con este pliego nos avisaron que se habia hecho desembarco por Bordones, y acudiendo por tierra, y mar se reembarcaron los enemigos pero dexando en poder de nuestros botes una lancha que nos habian apresado, y dos marineros de la Cornelia.

Acaba de llegar de Carupano la carta N.° 5 que coincide con las demas que tengo citadas.

BANDO.

Valerosos Cumaneses. En las debiles fuerzas navales que teneis á la vista armadas por los tiranos que se abrigan en Puerto Rico, con el solo objeto de imponeros nuevamente el yugo opresor de la esclavitud, encierran unos pocos hombres compuestos de los bandidos de Coro, Maracaybo, Havana, Catalanes y otras clases de Españoles Europeos cuyo numero se afirma es de mil hombres al mando del perfido Lorenzo Fernandez de la Hoz; y aun se asegura que de Juan Manuel Cagigal á quienes acompaña en un Bergantin el ingrato desertor Francisco Illas y su hermano José Antonio: Esta es Ciudadanos la decantada expedicion que nos amenaza: reflexionad por un momento si cabe en vuestro valor y en la serenidad con que tantas veces habeis rechazado á otros enemigos mucho mas poderosos, y menos criminales que estos traidores, el que puedan perturbar vuestro espiritu unos hombres despreciables que con el nombre de soldados y convertidos en piratas pretenden representar una figura que no pueden tener, ni intimidarnos como pretenden ofendiendo vuestra acrisolada fidelidad con haceros creer que en nuestro pacifico suelo hay descontentos con el Gobierno como lo han propagado entre los crédulos y sencillos Puertoriqueños: Si, Ciudadanos: de estas subvenciones se sirven los enemigos de nuestra constitucion para sorprender á los incautos que siguen sus iniquos proyectos y manchar vuestra libertad: sean pues proscritos hasta de nuestra memoria los nombres odiosos de Cagigal, la Hoz, Illas, y de qualquiera otro infame que pretenda afligirnos, ó dilatar el imperio de su tirania con nuestra esclavitud desafiemos al enemigo; busquemoslo de todos modos para que se desengañe de que los bravos defensores de Cumana revestidos de aquel noble entusiasmo y patriotismo que los caracteriza, desean el feliz momento de defender los sagrados derechos de su

libertad y confiados en la proteccion del Dios invencible, dexaran escrita en el campo de la inmortalidad la dulce inscripcion de *vencer, ó morir* por la Patria antes que inclinar la cerviz al yugo del despota. Palacio del Supremo Poder Executivo de Cumana à 4 de Julio de 1811. Vicente Sucre, Presidente. Manuel Villapol, Secretario. Es copia de su orginal. Villapol Secretario.

El Supremo Poder Executivo de la Provincia de la Andalucia Americana, &c.

A los Ilustres y Bravos Militares,

Los enemigos de nuestra justa causa se han presentado ya en nuestras costas y se disponen á insultar los derechos imprescriptibles de nuestra libertad civil que es el don mas precioso del hombre social.

Solo la barbara ambicion que siempre sigue al despotismo criminal podrá arrastrar al perjurio cobarde Gefe de esa ridicula expedicion al vergonzoso escarmiento que infaliblemente le prepara vuestra libertad y vuestro denuedo. Militares, el traidor os conoce y el vá á experimentar los golpes irresistibles de vuestro fuerte brazo animado por el honor: Si vosotros vengareis en su negra sangre, el agravio imperdonable que os hace en haberos creido capaces de tomar partido en las ideas perfidas con que el mancha su honor, profana el derecho de gentes, y falta á sus mas solemnes juramentos. El se precia seduciros y subyugaros? ¿pero podreis vosotros sufrir nuevas cadenas? ¿Y quando habeis logrado cobrar la dulce independencia que poseis á costa de tantos afanes y peligros, permitireis se os remache otros pesados grillos, y ser atados con lazos mucho mas rigorosos que antes, al funesto carro del despotismo? ¿Sereis tan crédulos que alucinados con promesas falzas y precarias os dejeis uncir como estupidos Buey es á la ignominiosa coyunda del abatimiento, una vez que lograreis quebrarla y sacudida, volviendo al sucño letargo de la esclavitud, bajo los reptidos? ¿Perpetuareis vuestra miserable servidumbre en la posteridad Americana hasta hacerla el eterno patriotismo de vuestros hijos? ¿Esos hijos innocentes dignos de mejor suerte? ¿De estos hijos que han sido testigos de vuestros desvelos por la patria, y á quienes estan siempre escuchando balbucir los canticos de bendiciones que el pueblo entusiasmado ha consagrado el adorable genio de la libertad—No Militares valientes! la patria os llama y vuestros espiritus son vivamente penetrados de su sagrada é imperiosa voz.—La patria os llama y vuestros corazones comienzan ya á palpitar con el jubilo de que le inspira la deseada ocasion del ataque. Apresurese pues á cumplirla, los votos que la habeis hecho, en toda la efusion de vuestra fidelidad sobre sus respetables aras—No podeis sentir sino que la debilidad de nuestros enemigos no presentan un objeto bastante adequado á vuestro valor; pero que empresa sera capaz de sacian el entusiasmo Cumanesa, si se trata de arrebatarla la libertad que disfruta? Toda la Francia, la Europa, toda el Mundo entero, seria arrollando entre sus ruinas. Al arma militares, vuestros dignos y valaroso Gefes que os han instruido en el arte de vencer, van ya á daros los primeros exemplos de valor, sabiduria, y patriotismo, imitadlos, obedecedlos, escuchad su voz, imploran el auxilio del Dios de los Exercitos, Arrojaos como Leones al campo de Marte, Matizad vuestros laureles con la sangre enemiga. Justificad la ciega confianza que tiene el Gobierno en vuestro valor. La patria os espera con los brazos abiertos para enjugar la herida que hayais recibido en su defensa. Su calor amoroso y vivificante reproducira vuestra existencia en los anales de la posteridad Americana, donde sereis el mejor modelo de la lealtad, y de la virtud; adornados con los distintivos de la gloria y con los hermosos trofeos del vencimientos.

Palacio del Supremo Poder Executivo de Cumana y Julio 5 de 1811.

VICENTE SUCRE, Presidente,
MANUEL VILLAPOL, Secretario,
Es Copia fiel de su original de que certifico.
VILLAPOL, Secretario.

Carta Particular,

Mi amado compañero .... Las cartas de oficio te informarán de la esquadrilla que tenemos al frente. Son tan eficaces los providencias del Gobierno y tan precipitada la obediencia de los Cumaneses para la defensa de su Patria y libertad, que apenas sonó el Parche y el cañon el toque alarmante, quando se presentan en las playas del salado todos los habitantes, tan alegres, contentos, determinados, é impavidos, como si hubieran ya obtenido la victoria. Los niños entre la gritería improperante por la conducta de los Europeos, y reunidos en este mismo lugar de los que se exercitaban en preparar hondas, y hacer ensayos, y en brindarse con empeño, é interes para que los Xefes les empleasen en la conduccion de armamentos, pertrechos y viveres. Las Señoras mandaron un mensage al campo, solicitando se les permitiese guardar las carceles y hospitales para que la tropa se ocupase en la defensa practica; y que ellas entre tanto inalterables en su quietud y tranquilidad de animo, se exeicitaran en hacer pan, preparar ranchio, cuidar enfermos, y que ellas querian tener parte en la libertad de la Patria, olvidando las naturales relaciones de los Padres, Hijos, Esposos y Hermanos, y que querian coronarse de gloria junto con ellos, ó ser sepultadas en las ruinas y en los estragos de la guerra. No puedo seguir por que te he escrito muy largamente, y por que se dice el Patron del bote sale con precipitacion. Te abrazo.

Decreto de la Alta Corte.

Palacio, 13 de Julio de 1811.

Vistos estos autos con lo representado por el Fiscal, en atencion á que los cargos que pudieran hacerseles á Don Juan Nepomuceno, al D. D. Francisco Coronel, D. Joseph Felix, y D. Antonio Rivas, y al Cirujano D. Joseph Maria Gallegos son generales, que de ninguna manera constituyen criminalidad, especialmente quando el origen que se descubre es de un excesivo fervor por la patria; á que el progreso de esta causa ofrece graves conseqüencias en las apuradas, circunstancias de ser mas necesaria que jamas la union y armonia de los ciudadanos, y á que este Supremo Tribunal no tiene ninguna inspeccion, ó autoridad sobre los funcionarios de la Suprema Junta extinguida que acordaron el violento arresto y confinacion de aquellos individuos; por todos estas consideraciones y las que dicta la necesidad de valerse el Gobierno de los sujetos de mas conocido patriotismo, se corta esta causa en providencia, y administrando justicia se declara:— que los indicados Rivas y Gallegos son fieles patriotas, dignos de todas las consideraciones del Gobierno, y que en su consequencia no ha podido este procedimiento perjudicar en ningun tiempo su buen concepto y merecida reputacion, restituyéndoles á su entera libertad, á los expresados D. Joseph Felix, y D. Joseph Maria, al exercicio y funciones de sus respectivos empleos; y à fin de que esta determinacion sirva á todos de satisfaccion se hará insercion de ellá en la Gazeta Ministerial de ésta Capital; dirigiéndose igualmente copia á los Supremos Poderes Legislador y Executivo con los oficios correspondientes asi para su inteligencia, como para que el último se sirva acordar su execucion, y comunicar las órdenes acostumbradas à los cuerpos militares y á los demas que tenga por conveniente y pidan los interesados. Asi lo mandaron los Señores del Supremo Tribunal de Vigilancia y rubricaron. Hay dos rúbricas. Joseph Ravelo. Señores Presidentes, Espejo. Ministro Texera Rubricado.

PUERTO RICO.

Por un Buque Americano que salio de Puerto Rico, segun se calcula el 26 de Junio, ultimo se sabe que aquella Isla se hallaba en Revolucion por haber proclamado su Independencia. Que los habitantes del interior se habian reunido y acercado á la Ciudad, con cuyos vecinos estaban de acuerdo; y que los Mandones con algunas tropas se habian refugiado en uno de los castillos. Es imposible que puedan resistir mucho tiempo, y debe suponerse que ya se habran rendido, por que ademas de la cobardia que caracteriza á los tiranos quando se ven atacados por los hombres libres, la escasez de viveres los obligara á entregarse á causa de que aquella plaza saca toda su subsistencia principal de la misma Isla.—Este acontecimiento es de la mayor importancia para la libertad de la América, pues no teniendo los despotas aquel punto, en qué se receptuan quantos facinerosos eran expulsados de nuestro suelo, no les queda esperanza de tramar contra nosotros, ni modo de aminarnos con fingidas expediciones, ni apoyo de piratas que incomodaban nuestras costas.

DONATIVO.

Vecinos y moradores: El Supremo Poder que felizmente nos sostiene ha visto con gran complacencia vuestras demostraciones patrioticas en los donativos que habeis dado, y ofrecido, me ha mandado os lo signifique, y os de por su parte las debidas gracias. Esta no es la primera demostracion que haceis, y espera que no sea la ultima. Los bienes los dà la Patria, y en volverlos á ella, no hacemos mas

que pagar una deuda, ó es sembrar para coger con inmensas ventajas, pues en breve la Agricultura aumentada, nos traera la abundancia: Los Artes se perfeccionaran, y produciran nuestras comodidades, y el Comercio florecerà, y nos colmarà de riquezas: Estos deben ser necesariamente los efectos de nuestra libertad, é independencia: y asi haced cuenta, que no teneis bienes, que todos son de la Patria, quando esta los necesita; ò que vais á comprar con ellos vuestra libertad, y representacion civil. Habra esclavo por entupido, que sea, que teniendo algunos bienes, no los sacrifique todos, á trueque de ser libres ¿ De que le sirven estos, si tiene su persona y acciones sugetas al advitrio, y capricho de un Señor despotico, y absoluto? Esto pues es lo que haria el vil Americano, que antepusiese sus cortos bienes á la gloria de ver su Patria de la nada, en que ha estado confundida, y de la esclavitud, que ha sufrido, á la Dignidad de Soberania, y arbitro de sus acciones, y de tener nombre, y representacion en el orbe politico: Vosotros no sois de estos, conozco, que vuestros sentimientos son tales, que no necesitan de agenos exhortos; pero siempre es grato al pecho apasionado oir hablar del ídolo, que adora. La libertad, cuyo dulce nombre hasta ahora nos habia sido prohibido pronunciar, és el objeto de vuestros sacrificios, y creo, que jamas os fastidiara la peticion de su eco; ya la hemos aclamado, y conseguido, y nada se ha hecho, sino la sabemos sostener: para esto es necesario la unanimidad de sentimientos, el desprendimiento de los intereses particulares, y la resolucion de sacrificarlo por ella. Asi lo espera de vosotros el Supremo Gobierno, y os asegura, que no olvidarà vuestras gracionas contribuciones, vuestros auxilios, y vuestros esfuerzos patrioticos, y que los tendra presente para su correspondiente premio, y distincion. Calabozo y Junio 29 de 1811.

Licdo. Juan Jph. de la Zierra.

OTRO.

M P S. Don Francisco Gonzales, natural y vecino de esta ciudad, con la veneracion de vida à S. A. representa: Que esta informado de las actuales atenciones del Estado, y tambien de los gastos considerables que hay que hacer para sostener la justa causa que defendemos, en esta virtud: asi animado por un deber sagrado el que cada uno de los Ciudadanos contribuya por su parte con lo que pueda, ofrece quinientos pesos en calidad de donativo, y ademas todos sus bienes y persona para que el Gobierno disponga á su arbitrio de ellos, si lo pidiesen las circunstancias. Asi lo expone en Caracas à 17 de Julio de 1811.

Francisco Gonzales.

OTRO.

D. Antonio Velasquez y D. Juan Rafael Amaya, vecinos de la Villa de Calabozo, han dado de Donativo para las urgencias del Estado—el primero 125 ps y el segundo 10 ps. y con el fin de que se publique en la Gazeta, lo aviso á V.S. por su inteligencia.

Dios guarde á V.S. muchos años,

Como encargado de la Secretaria de Hacienda. VICENTE SALIAS.

Señor Secretario del Estado.

Caracas. 17 de Julio de 1811.

Nomina de los Buques que han Entrado y Salido por este Puerto de Cavello en todo el mes de Mayo ultimo.

Entradas.

De los Roques, goleta Española Carmen, sal.
De la Guayra, id. id. Monserrate, vino, y equipages.
De Curazao, id. Inglesa, Juana, arinas, y cueros de Chivo.
De id. id. Española, Diligencia, ropas,
De la Guayra, id. id. Rosario, cobre.
De id. las dos Lanchas, cañoneras del Apostaros.
De id. corveta Inglesa, Querubin de guerra.
De Barcelona, guayro Español San Francisco, sal.
Curazao, goleta id. Jayme, romo.
De id. id. Inglesa, el General Layard, lastre.
De la Guayra, id. Española, Carmen, arinas.
De Curazao, id. id. Inglera James, sal y ropas.
De id. id. id. Mary, lastre.
De San Tomas, id. id. Violin, ropas y cervesa.
De Jamayca, bergantin id, Quecbe, dinero para cargar de mulas.
De San Tomas, fragata id: Activa, en lastre, á cargar de tabaco.
De Curazao, goleta Española, Diligencia, lastre
De id. id. Inglesa, Entall, lastre.
De la Guayra, bergantin id. de guerra.

Salidas.

Para Curazao, gol. Española, Diligencia, cafe, algodon, y papelones.
Para id. Inglesa, Wilhelmina, cafe, algodon, cacao, papelones.
Para la Guayra, id. id. Juana, ropas y sal.
Para Trinidad, id. id. Robert, algodon y texas.
Para New-York, bergantin Americano, Caliopes, cueros, añil y guayacan.
Para id. id. id. Sara, cueros, palobrazilete, y de mora.
Para Curazao, goleta Española, Diligencia, algodon, cafe, cueros, y cacao.
Para id. id. id. Jayme, cacao, algodon, papelones, y cevollas.
Para id. id. Inglesa, Ricart, cacao, y algadon.
Para la Cuayra, id Española, Carmen, lastre
Para Curazao, id. id. Diligencia, frutos, y frutas del pais.
Para id. id. id. Wilhelmina, id. id.
Para la Guayra, id. Espa. Monserrate, cueros.
Para Jamayca, id. Inglesa Gen. Layard, mulas.
Para la Guayra, id. Española, Carmen, aceyte y velas de sebo.
Para id. id. id. id. lastre.
Para Curazao id. Inglesa Desengaño, frutos de la Provincia.
Para Cartagena Indias, id. Española, Diligencia, cacao.

Manuel Ruiz.

Puerto Cabello, 3 de Junio de 1811.

ESTADO.

Que manifiesta las embarcaciones y sus cargamentos, que an entrado y salido en todo el mes de Junio.

ENTRADA.

Puerto Cabello, Goleta Española Carmen, D. Domingo Mascareño lastre.
Curazo, id. Inglesa Margarita, Jaime Leverock, mercancias secas.
San Tomas, id. id. dos hermanos, Nicol. Hikips, mercancias secas.
Curazao, id. Española Empesinado, D. Francisco Antonio Salduendo, lastre.
Gibraltar, Bergantin Antonio Eliza, Tomas Hunt, caldos, y viveres.
Curazao, Balandra Don de Dios, D. Antonio Dominguez, mercancias secas.
Curazao, Goleta Inglesa Erin, Carlos Halck, id. id.
Puerto Cabello, id. Inglesa Estar, Don Domingo Nieves, lastre.
Roques, id. Española Carmen, D. Juan Bargas, sal.
San Tomas, id Inglesa Venus, D. Felipe Nigaglioni, mercancias secas.
Puerto Cabello, id. Española Monserrate, Francisco Delgado, frutos del Pais.
Trinidad, Bergantin Inglesa Fama, Jayme Patecior, mercancias secas.
New-York, Goleta Americana Meteoro, Juan Selby, viveres.
Baltimore, id. id. Rosamond, William Morgan, id.
Puerto Cabello, id. de guerra Principe, D. Pedro Castillo, Alferes de Fragata.
Barbada, id. Americana Alphem Nancy, Benedicto Dayton, mercancias secas.
Santomas, id. Inglesa, Mercurio, Juan Gaines, mercancias secas.
Baltimore, id Americana, Delfin, Blaz Lemuel, provisiones.
Bergantines. 2.—Goletas. 15.—Balandras 1. Total. 18.

Nota—Amas de las embarcaciones expresadas han entrado 18 de Cabotage.

SALIDAS

Puerto Cabello, Goleta Española Monserrate, Francisco Delgado, viveres.
Filadelfia, Bergantin Americano Maria, Juan Fremens, frutos del pais.
Roques, Goleta Española Carmen, D. Domingo Mascareño, lastre.
New-York, Bergantin Americano Tomas, José Ingham, frutos del pais.
Baltimore, Goleta Americana Hotspur, Jayme Knowles, id.
Salem, Fragata Americana Maria Eliz, Benjamin Upton, id.
Cumana, Goleta Inglesa Rapid, Francisco Velis, id.
Gibraltar, Bergantin Ingles Leon, Roberto Graham, id.
San Tomas, Goleta id. Isabel, Paulo Benito (Bet no) id.
Id. id. id. Colns, Outerbriage, id.
Jamayca, id. id. Margarita, Jayme Leverock id.
Cumana, id. Española Carmen, D. Domingo Mascareño, lastre.
Curazao, id. id. Mariana, D. Domingo Roto, frutos del pais.
Cumana, Balandra id. Don de Dios, Don Antonio Dominguez, lastre,
Santomas, Goleta Inglesa Dos Hermanos, Nicolas Hikips, frutos del pais.
Baltimore, id. Americana, Independencia, Esteban Betts, id.
Cumana, id. Inglesa Estar, Don Domingo Nieves, peltrechos de guerra.
Gibraltar, id. Española Empesinado, Don Francisco Salduendo, frutos del pais.
San Tomas, id. Inglesa Victoria, D. Luis Colombo, id.
Roques, id. Española Carmen, D. Francisco Lisardo, lastre.
Curazao, id. Inglesa Erin, Carlos Halck, frutos del pais.
Fragata. 1.—Bergantines. 3.—Goletas. 14 Balandra.. 1.——Total. 21.

Nota.—Amas de las embarcaciones expresadas, han salido 19 de Cabotage.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 42. DEL MARTES 23 DE JULIO DE 1811. Tom I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

La pronta declaracion de la Independencia del Sur de América, producirá tambien los mejores efectos con respecto à las naciones extrangeras. Este paso justo y varonil, que no es mas que lo que todo el mundo civilizado espera de vosotros al presente, os elevarà inmediatamente en la estimacion y deseos de los amigos de la libertad en toda parte del globo. Ellos varan entonces que teneis el designio y los corazones de hombres libres; y la opinion que formen de vuestro merito, será el medio mas seguro de adquirir su opoyo. Si, Américanos, el proclamar por vuestra la santa causa de la libertad, profesando una franca, liberal, y generosa amistad para con todas las naciones, os producirá amigos y defensores, en donde quiera que se ha oido y conocido el nombre de libertad. Esto producirá tambien un poderoso efecto para impedir que alguna nacion extrangera se empeñe en empresas contra la libertad é integridad del Continente del Sur de América; por quanto apenas puede suponerse que haya un gobierno Europeo, que se adventure en oposicion á los deseos y representaciones de su pueblo, á la desesperada empresa de atacar la libertad ó el territorio de una poblacion distante y numerosa, resuelta á defender la independencia, que habia proclamado, y mutuamente empeñada en defender sus derechos é intereses reciprocos, y los de su patria comun. Por el contrario, la declaracion de la independencia, como el toque de una llamada general, reunirá de todas las naciones los amigos del hombre y de su libertad. Esto aumentará rapidamente vuestra fuerza y recursos, y asistira vuestras medidas: y si la burlada rabia de vuestros inveterados tiranos, auxiliada por las intrigas y la avaricia de alguna potencia extrangera, visita vuestro pais, nuevamente emancipado, con la guerra y la esclavitud; estos espiritus elevados, que saben preferir la libertad, con los peligros de unclima extrangero, á la seguridad y restricciones de su pais, los vereis, como los valerosos emigrantes, que pelearon y vencieron noblemente en la igual y gloriosa causa del Norte-América, estrechamante unidos junto á vuestros estandartes, y en las primeras filas de vuestros guerreros.

Esta medida es, ademas de lo dicho, absolutamente necesaria para que vosotros y vuestros amigos os coloqueis sobre un pie seguro y honroso con vuestros enemigos y antagonistas. Vosotros sois al presente reputados por rebeldes, y estais expuestos á que se os trate como tales; y vuestros avogados estan privados del principal fundamento sobre que pueden apoyar y defender vuestra causa abierta y eficazmente. Vuestra actitud, al presente, no es, ni esta, ni aquella cosa: ella no tiene caracter. Vosotros reteneis el nombre de Fernando; pero el gobierno de Fernando no os reconoce y os publica por traydores. Vosotros seguiis aun su partido; aunque este gobierno os amenaza, á nombre del amado Fernando, con la sangre y el fuego, y con las duras cadenas con quiere ver vuestro cuerpo ceñido á la tierra, por una larga, inflexible é ignominosa esclavitud, desde el momento que tenga tiempo y fuerzas para hacerlo ¿Y que efectos produce en tales circunstancias esta politica, fuera de descubrir el temor y el doblez? Ella pues obstruye ó paraliza los esfuerzos de los amigos de la libertad Americana, y dexa una ancha puerta todavia abierta á las esperanzas y proyectos de los traydores extrangeros y domesticos, para la restauracion de su anterior y abominable tiranía; al paso que no destruye, ni dilata la execucion de un solo designio hostil, que qualquiera potencia extrangera tenga contra este pais. No: si acaso se se meditan en la Europa planes hostiles contra vuestra libertad, no es vuestra dilacion en declarar la independencia, sino otros circunstancias, lo que impide y detiene el brazo del ataque. ¿Suponeis que los Gobinetes de Europa no estan bien informados, por medio de sus emisarios y amigos, de todos vuestras medidas é intenciones; y que, por que aun usais del nombre de Fernando, no se sospechan de vuestra inclinacion á la independencia? El creer esto, es como el ave, que quando esconde la cabeza, piensa que el resto de su cuerpo no se puede ver. Pero el caso es, que el retener el nombre de Fernando tiene una tendencia enteramente contraria á la que se piensa, y es la misma politica, que convida realmente al ataque. Mientras que no dexeis de reconoceros por vasallos de este hombre; qualquier gobierno extrangero, en liga con él, puede decir à su pueblo con toda aparencia de aplauso: "que los habitantes del Sur de América son todavia buenos y leales vasallos, que ellos no tienen idea de la independencia; pero que es necesario que una fuerza militar acompañe al Monarca á su nuevo trono de America, para asegurarle respeto, y suprimir algunas intrigas, que se pueden formar contra el, ó contra el interes de sus aliados." Asi, se despachará para la América un exercito extrangero con miras hostiles, baxo el pretexto de escoltar á Fernando, ó en su nombre, algun falso y ridiculo soberano, en caso de que el continue en su incapacidad de venir. ¿Y que razones podria oponer, pregunto yo, al lenguage especioso de su ministerio una nacion inducida de tal modo por su Gobierno á tomar medidas de hostilidad contra la America. ? El retener vosotros el nombre de Fernando ataria efectivamente su lengua para no proferir una palabra contra la medida, ó à vuestro favor. Por el contrario, abandonando esta ineficaz y vil politica, apoyandose ostadamente la América sobre sus derechos, y adelantandose su pueblo abierta y manifiestamente, y declarando la independencia en presencia de Dios y del mundo, desde el uno hasta el otro extremo del Continente de la América, vosotros despojareis à la ambicion de los Gabinetes extrangeros de este dañoso pretexto, dando motivos al pueblo de Europa para decir à sus Gobernantes: "que ahora que los habitantes del Sur de America han proclamado la independencia de su pais, y han resuelto ser libres, todo proyecto de atacarla, baxo qualquier pretexto que esto se haga, debe ser tan inutil y ruinoso à aquellos que lo emprenden; como es injusto y deshonesto su designio; y que ni las vidas de sus compatriotas, ni sus propios medios, se deben gastar tan extravagantemente en una empresa tan desperada é indecorosa, como la de intentar despojar al pueblo de todo un continente de sus justos derechos y de su libertad naciente."

A mas de esto, recientes acontecimientos en la Europa concurren, como si dirigidos por la mano de la Providencia, á favorecer el nacimiento de vuestra independencia. En Inglaterra, un Principe distinguido por su generosa y sabia liberalidad, y por sus conocimientos y talentos, ha llegado á exercer el poder real.—Este Principe, objeto de la atencion y esperanzas de la Nacion Britanica; y que ha visto nacer directamente el presente y enorme poder de la Francia de las indiscretas medidas de la Inglaterra; vera tambien, como es de esperarse, contrario á los consejos y falsas representaciones de hombres proyectistas ó interesados, la necesidad de poner el Continente de América en balance contra el Continente de Europa, ahora asido por el enemigo; y lo que el solo puede esperar conseguir confiriendo decididamente sus inmediatos y buenos oficios y proteccion á la independencia, el deseo y determinacion de todo el pueblo Americano. Por esta comprehensiva politica de asistir la naciente libertad de la America, él creará un amistoso enlace entre la Inglaterra y esta gran parte del globo, mas ventajoso y duradero, por quanto es formado voluntariamente y une los intereses reciprocos, que si tuviese el poder por base; y el al mismo tiempo que promueva las mejoras del Continente de América, habra tomado las medidas mas eficaces para aumentar rapidamente sus vastos medios, y hacer que sus conexiones mercantiles con su propio pais sean proporcionada y verdaderamente de una grande y progresiva importancia. ¡Puedan los verdaderos y bien entendidos intereses de am-

bas naciones, no permitir que algun siniestro acontecimiento impida la consumacion de tan afortunado enlace, que les promete à ellas y al resto de la especie humana beneficios incalculables!

Ni debe oponerse á la declaracion de la independencia; que este Gobierno esta ligado por un juramento à Fernando Este juramento, como toda otra obligacion politica de las naciones para con aquellos que las gobiernan, es en su naturaleza implicita necesariamente condicional. Su objeto es bien del pais: este es el fundamento de susentera fuerza y obligacion; y esta cesa, quando aquel fundamento ha sido removido. Un juramento que obligarse á una nacion á destruirse ó injuriarse á si misma, seria con justicia reputado por monstruoso y de ningun provecho ni valor: lo mismo sucede con una obligacion nacional contraida en su origen con una buena intencion, pero que se encuentra despues ir errada en sus miras y fines, ó haberse hecho dañosa por las circunstancias. Nosotros hemos ya manifestado, que el gobierno monarquico se opone á los derechos, intereses y deseos del Pueblo Americano; y que es directamente contrario al sistema de gobierno, que exijen las circunstancias de este gran continente; y aun mas, que el reconocer á Fernando ó qualquier otro candidato real, seria firmar la sentencia de muerte de la libertad de America, y exponer todo su Pueblo á la esclavitud, la guerra y á todas las demas calamidades de la opresion domestica, y á la influencia extrangera unida á la conquista. Ademas de esto, la incapasidad de Fernando para cumplir con los deberes del empleo real; y particularmente si, como se dice, él ha entrado en la familia y adoptado las miras de Napoleon; cancela la obligacion á su obediencia. Una nacion no tiene mas obligacion de obedecer á un ente imaginario, que la que tiene de obedecer incondicionalmente a un traidor ó à un tirano. Quando un Pueblo jura fidelidad a un Rey, es con condicion tacita ó expresa de que el por su parte desempeñe bien su obligacion para con el Pueblo, defendiendo y promoviendo sus derechos é intereses; y desde el momento que cesa, por incapacidad, ineptitud, negligencia, menospreco ó perfidia, de cumplir con aquellas sagradas funciones para que ha sido nombrado y pagado por la nacion, habiendo faltado por su parte à el contrato este queda nulo en todas sus partes; y el Pueblo en libertad para elegir otra persona ó forma de gobierno en lugar de aquel que ha perjudicado los intereses y prosperidad de su pais. El suponer otra cosa, seria decir que las naciones no tenian razon ni derechos; pues el haber jurado una vez las entregaria despues baxo ninguna condicion, y sin algun remedio á la incapacidad, al capricho, ó á la perfidia de ciertos individuos: una doctrina que seria tan ruinosa, como es absurda; y que està contradicha por la practica, tanto de la America, como de la misma España por haber jurado fidelidad á Fernando en vida de su padre; lo que ha sido efectivamente una arrogacion del juramento que ambos habian prestado á Carlos quarto, y cuya abrogacion no hay duda que España, si no fuere conquistada, reputarà contra su hijo si es que este se ha unido al invasor, en contra de su Patria. Asi, es evidente, que la obligacion politica de una nacion para con su Xefe, se diferencia considerablemente del juramento de un individuo particular, que atestigua un hecho. Aqui la obligacion es positiva y definida, y depende de la verdad y honradez de la persona; mientras que en el caso anterior, es prospectiva y condicional, é incluye por una parte la felicidad de la nacion, y por otra el deber del principe; y solo obliga al Pueblo á la obeiencia mientras, que este cumple por su parte el contrato, ò mientras que el empleo real no sea destructivo, ó injurioso á su libertad: pero no mas. Por otra parte, se afirma en la moral que el juramento es un vinculo entre las acciones humanas y la virtud; y que un individuo no està obligado á cumplir una promesa, que es una manifiesta violacion de los principios de la razon y de justicia, y destructiva del bien de otros. Por tanto, con mucha menos rectitud se puede decir, que el juramento de un cuerpo publico obliga á una nacion à conformarse irremediablemente à un orden ò sistema evidentemente despructivo de la felicidad de todo un Pueblo, tanto al presente como en las edades futuras; y particularmente quando consideramos què su felicidad es el objeto y condicion de tal obligacion; y aun mas, quando consideramos que ningun cuerpo publico ó parte de una nacion tiene mas autoridad para echarse á jurar los derechos de toda ella, que la que tiene una generacion para someter á sus deliberaciones, ò destinar á la esclavitud y á la miseria à otra ò mas generaciones, que tienen iguales derechos à los que ella tiene. El pensar de otro modo, es negar el primer derecho del Pueblo, su soberania, la que debe ser en todos tiempo competente para mudar, quando la nacion lo juzgue necesario, no solo las personas, sino tambien toda la forma de gobierno, y elegir otras en su lugar. Sin embargo, si hubiere algunos individuos en estos cuerpos publicos, que habiendo jurado no vieron, ni pueden ver las cosas baxo este aspecto, y quieren todavia adherirse pertinazmente al sentido literal de su obligacion ó juramento, solo por el mero hecho de haberlo prestado; es de esperar que su patriotismo les induzca á retirarse, y hacer lugar para otros, que no habiendo jurado, no tendran tal impedimento para adoptar las medias, que indispensablemente exije la grande y tremenda crisis del continente de America, pára asegurar los justos derechos y la libertad de su presente pueblo, como tambien la felicidad de su posteridad, generaciones no nacidas; pero que estais obligados por los estrechos vinculos de la naturaleza y de la justicia á interesaros en su destino.

(*Se continuará.*)

Quando la Europa gime baxo la dura opresion de un gobierno militar que no respeta los derechos del pueblo, ni la libertad y seguridad de los ciudadanos; la America que apenas era bastante conocida de todos los habitantes del globo terraqueo por la importancia y presiondad de sus producciones, levanta ahora su cabeza magestuosamente para colocarse en el alto rango politico que el Divino Autor de la naturaleza le ha señalado entre los demas poderes de la tierra. Este grande acontecimiento se vè ayudado de todas las circunstancias fisicas y morales mas favorables á proporcionar su execucion. La distrahida atencion de los habitantes de la Europa sobre objetos que mas inmediatamente les tocan o interesan, el vasto oceano que separa á este continente de aquellos pueblos dominadores, la culzura y benignidad del clima de estas hermosas regiones, y la dilatacion y fertilidad de sus territorios, convidan á la pronta y facil reproduccion de la especie humana baxo la sombra agradable y fresca del cacao, la fecundidad del platano, la abundancia del azucar, y de tantas otras infinitas producciones que aun no han desplegado su benefico influxo para la conservacion de la vida del hombre, ó para aumentar los objetos de su regalo gusto y comodidad. Pero no mereceria aquel suceso colocarse entre los que forman la historia de la civizacion y de los progresos de nuestro espiritu; si no estuviese acompañado de toda la consideracion y justicia debida á los pueblos; y si en lugar de proporcionar á estos toda libertad que es compatible con el estado de la sociedad civil, hubiesen de postrarse baxo la opresion, la tirania ó el despotismo de alguna dominacion particular Para alejar de nosotros un estado semejante de sufrimiento y violencia; el Supremo Congreso de Venezuela, en su sesion legislativa establecida para la Provincia de Caracas, creyendo que el olvido y desprecio de los derechos del pueblo ha sido hasta ahora la causa de los males que este ha sufrido por tantos años, ha resuelto declarar, como declara solemnemente ante el universo todo, estos mismos derechos inenagebles, à fin de que todos los Ciudadanos puedan comparar continuamente los actas del Gobierno con los fines de la institucion social: que el màgistrado no pierda jamas de vista la norma de su conducta: y que el Legislador no confunda en caso alguno los objetos de su comision.

Soberania del Pueblo.

ARTICULO PRIMERO.

La Soberania reside en el Pueblo; y el Ejercicio de ella en los Ciudadanos con derecho á sufragio, por medio de sus Apoderados legalmente constituidos.

2. La Soberania es por su naturaleza y esencia imprescriptible, inenagenable, è indivisible.

3. Una parte de los Ciudadanos con derecho á sufragio, no podrà exercer la Soberania Todos deben concurrir con su voto á la formacion del Cuerpo que la há de representar; por que todos tienen derecho à expresar su voluntad con entera libertad, unico principio, que hace legitima y legal la constitucion de su dobierno.

4. Todo individuo, Corporacion ó Ciudad que usurpe la Soberania, incurrirà en el delito de lesa nacion.

5. Los Empleados públicos serán por tiempo determinado, y no deben tener otra consideracion, que la que adquieran en en el concepto de sus Conciudadanos, por la virtudes que exercieron en el tiempo que estubieron ocupados por la Republica.

6. Los delitos de los representantes y agentes de la Republica, no deben quedar nunca impunes, pues ninguno tiene derecho de hacerse mas inviolable, que otro.

7. La Ley debe ser igual para todos, castigando lo Vicios, y premiando las Virtudes, sin admitir distincion de nacimiento; ni poder hereditario.

Derechos del Hombre en Sociedad.

1. El fin de la Sociedad, es la felicidad comun, y el Gobierno se instituye para asegurarla.

2. Consiste esta felicidad en el goze de la libertad, de la seguridad, de la propiedad, y de la igualdad de derechos ante la Ley.

3. La Ley se forma por la expresion libre y solemne de la voluntad general, y esta se expresa por los Apoderados, que el Pueblo elige, para que representen sus derechos.

4. El derecho de manifestar sus pensamientos y opiniones por voz de la Imprenta, debe ser libre, haciendose responsable à la Ley, si en ellos se trata de perturbar la tranquilidad pública o el dogma, la propiedad y honor del Ciudadano.

5. El objeto de la Ley, es arreglar el modo con que los Ciudadanos deben obrar en las ocasiones en que la razon exige que ellos se conduzcan, no por su opinion y su voluntad, sino por una regla comun.

6. Quando un Ciudadano somete sus acciones à una Ley, que no aprueba, no compromete su razon; pero la obedece, porque su razon particular no debe guiarle, sino la regla comun, à quien debe someterse; y asi la Ley no exige un sacrificio de la razon ni de la libertad de los que no la aprueban, porque ella nunca atenta contra la libertad, sinó quando se aparta de la naturaleza y de los objetos, que deben estar sugetos à una regla comun.

7. Todos los Ciudadanos no pueden tener igual parte en la formacion de la Ley, porque todos no contribuyen igualmente à la conservacion del Estado, seguridad y tranquilidad de la Sociedad.

8. Los Ciudadanos se dividiran en dos clases; unos con derecho á sufragio, y otros sin el.

9. Los sufragantes son los que estan establecidos en Venezuela, sean de la nacion que fueren: estos solos forman el Soberano.

10. Los que no tienen derecho à sufragio, son los transeuntes: los que no tengan la propiedad, que establece la Constitucion; y estos gozaràn de los beneficion de la Ley, sin tomar parte in su institucion.

11. Ninguno debe ser acusado, preso, ni detenino, sino en los casos determinados por la Ley.

12. Todo acto exercido contra un Ciudadano sin las formalidades de la Ley, es arbitrario, y tiranico.

13. El Magistrado que decrete y haga executar actos arbitrarios, será castigado con la severidad que previene la Ley.

14. Esta debe proteger la libertad publica é individual, contra la opresion y tirania.

15. Todo Ciudadano deberá ser tenido por inocente, mientras no se declare culpable. Si se cree indispensable asegurar su persona, todo rigor que no sea necesario para ello, debe ser reprimido.

16. Ninguno debe ser juzgado, ni castigado, sino despues de haber sido oido legalmente, y en virtud de una ley promulgada anterior al delito. La Ley que castigue delitos cometidos antes que ella exista, será tiranica. El efecto retroativo dado á la ley, es un crimen.

17. La Ley no debe decretar sino penas muy necesarias, y estas deben ser proporcionadas al delito, y utiles á la Sociedad.

18. La seguridad consiste en la proteccion que dá la Sociedad á cada uno de sus miembros, para la conservacion de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

19. Todo Ciudadano tiene derecho á adquirir propiedades y á disponer de ellas á su arbitrio; si no contraria el pacto ó la ley.

20. Ningun genero de trabajo, de cultura, ni industria ó Comercio, puede ser prohibido á los Ciudadanos; excepto aquellos que forman y pueden servir á la subsistencia del Estado.

21. Ninguno puede ser privado de la menor porcion de su propiedad sin su concentimiento, sino quando la necesidad publica lo exige, y baxo una justa compensacion. Ninguna contribucion puede ser establecida, sino para la utilidad general. Todos los Ciudadanos sufragantes, tienen derecho de concurrir por medio de sus representantes al establecimiento de las contribuciones, de vigilar sobre su inversion, y de hacerse dar cuenta.

22. La libertad de reclamar sus derechos ante los depositarios de la publica autoridad, en ningun caso puede ser impedida, ni limitada á ningun Ciudadano.

23. Hay opresion individual, quando un solo miembro de la Sociedad está oprimido, y hay opresion contra cada miembre, quando el Cuerpo social esta oprimido. En estos casos las Leyes son vulñeradas, y los Ciudadanos tienen derecho á pedir su observancia.

24. La casa de todo Ciudadano, es un asilo inviolable. Ninguno tiene derecho de entrar en ella, sino en los casos de incendio, inundacion ó reclamacion, que provenga de la misma casa ó para los objeto de procedimiento criminal en los casos, y con los requisitos determinados por la Ley, y baxo la responsabilidad de las autoridades constituidas, que hubieren expedido el decreto. Las visitas domiciliarias, y executiones civiles, solo podran hacerse durante el dia, en virtud de la Ley, y con respecto á la persona y objeto expresamente indicados en la acta que ordena la visita y execucion.

25. Todos los extrangeros de qualquiera Nacion, seran recibidos en la Provincia de Caracas.

26. Las personas y las propiedades de los Extrangeros gosaran de la misma seguridad, que las de los demas Ciudadanos, con tal que reconozcan la Soberania e Independencia, y respeten la Religion Catolica, unica en este Pais.

27. Los Extrangeros, que residan en la Provincia de Caracas, habiendose naturalizado ó siendo propietarios, gozaran de todos los derechos de Ciudadanos.

Deberes del Hombre en Sociedad.

1. Los derechos de los otros son el limite moral y el principio de los deberes, cuyo cumplimiento resulta del respeto debido á estos mismos derechos. Ellos reposan sobre esta maxima: haz siempre á los otros el bien, que querrias recibir de ellos: no hagas á otro lo que no quieras que se te haga á ti.

2. Los deberes de cada individuo, para con la Sociedad son: vivir con absoluta sumision á las Leyes: obedecer y respetar á las autoridades constituidas: mantener la libertad y la igualdad: contribuir á los gastos publicos: servir á la Patria quando ella lo exige; y hacerle, si es necesario, el sacrificio de los bienes y de la vida y en el exercito á estas virtudes consiste el verdadero patriotismo.

3. El que viola abiertamente las leyes, el que procura eludirlas, se declara enemigo de la Sociedad.

Ninguno sera buen Ciudadano, sino es buen padre, buen hijo, buen hermano, buen amigo, y buen esposo.

6. Ninguno es hombre dien, sino es franco fiel, y religioso observador de las Leyes. La practica de las virtudes privadas y domesticas, es la basa de las virtues publicas.

Deberes del Cuerpo Social.

1. El deber de la Sociedad para con los individuos que la componen, es la grantia social. Esta consiste en la accion de todos, para asegurar á cada uno el goze y la conservacion de sus derechos, y ella descansa sobre la Soberania Nacional.

2 La garantia social, no puede exîstir, sin que la Ley determine claramente los limites de los poderes, ni quando no se ha establecido la responsabilidad de los publicos funcionarios

3. Los socorros publicos son una deuda sagrada de la Sociedad: ella debe proveer á la subsistencia de ciudadanos desgraciados, ya asegurandoles trabajo, á los que puedan hacerlo; y ya proporcionando medios de exîstir, à los que estan en este caso.

4. La instruccion es necesaria á todos. La Sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razon publica, y poner la instruccion al alcance de todos.

Comniquese esta nuestra declaratoria al Supremo Poder Executivo, para que la promulge y haga notoria à todos, por quantos medios juzgue convenientes. Dada en el Palacio de Gobierno de Venezuela à 1 de Julio de 1811.

Francisco Xavier Yanez, Presidente, Juan Toro, Vice- Presidente. Martin Tovar Ponte. José Angel Maya. Gabriel de Ponte. Fernando Toro. Juan Antonio Diaz Argote. Ysidoro Ant. Lopez Mendez. Gabriel Perez de Pagola. Francisco Hernandez. Felipe Fermin Paul. Fernando de Peñalver. Jose Vicente Unda. Juan G Qocio. Luis Jose de Cazorla. Nicolas de Castro Francisco Isnardi, Secretario.

Cumplase y executese, publiquese por Bando, é insertese en los Periodicos, y en la Gazeta de Gobierno.

Juan Escalona, Presidente en turno.
Cristoval de Mendoza.
Baltazàr Padron.

La declaracion de nuestra independencia, que solemnemente proclamo, el Supremo Congreso de Venezuela en su sesion del 5 de este mes, ha sido el primer paso firme y decidido que hemos dado en nuestra nueva carrera politica. Esta resolucion unanime, libre y espontanea de los mismos representantes de nuestros pueblos, fue altamente deseada, preparada y acojida al fin con el mayor regocijo y entusiasmo de los habitantes del pais. Entre las diferentes demonstraciones publicas ó privadas que han llegado al conocimiento del Gobierno sobre esta materia, son mui recomendables el juicio y acierto con que el Tribunal de Policia de esta Capital se explico en los

siguiente Proclama dirijida á los Habitantes del Distrito Capitular de esta Ciudad.

Union y Patriotismo.

PROCLAMA.

Habitantes del Distrito Capitular de Caracas,

El Tribunal de Policia ha recibido del Supremo Poder Executivo, *la plausible noticia de que el* Supremo Congreso *ha declarado irrevocablemente la emancipacion de esta importante parte del Continente Americano.*

Caraqueños: las convulsiones funestas, y el desorden politico del otro Hemiferio, han acelerado este dichoso momento que la justicia eterna reclamaba imperiosamente mucho tiempo há.

Estais ya libres del contagio desolador en que por desgracia se halla embuelta la España, y rotos los vinculos que nos unian á su antiguo Gobierno, hemos asegurado nuestra suerte, y la de nuestra posteridad, poniendo un remedio eficaz á los males que nos amenazaban.

Ved aqui un campo abierto á la virtud, á la felicidad, y á la prosperidad nacional, y una gran victoria que no se halla marcada con la sangre, ni con ninguno de aquellos fatales acontecimientos que casi siempre presiden en las regeneraciones politicas.

Sabed conservar esta dignidad que nos hace tan recomendables á la faz del mundo; y si hay enemigos que ataquen la justicia de nuestra causa, repulsad con firmeza sus instigaciones, y denunciadlos á las autoridades constituidas como seres indignos de vivir en sociedad.

Habitantes del districto capitular de Caracas: somos ya independientes; es decir: están ya abiertos en nuestro afortunado suelo, todos los manantiales de nuestra felicidad publica é individual. no tenemos ya que pasar esos inmensos mares para ir á mendigar la justicia al antiguo mundo.

Apreciad como corresponde un bien tan grande, y trabajad incesantemente para vosotros, y para vuestra descendencia, en una empresa de tanta importancia.

La virtud, la suma obediencia á las leyes, el respeto á los Magistrados, la confianza en los dignos Representantes de la Nacion; y sobre todo la Religion Santa de nuestros Padres, son las firmes columnas de nuestro edificio social.

Detestad todo lo que se dirija á dislocarlo ó trastornarlo: contribuid, si, á consolidarlo con vuestra opinion, con vuestra fortuna, y con todo lo que este á vuestro alcance; respetando la voluntad general de los Pueblos, expresada del modo mas legitimo que conocen las Naciones civilizadas.

La Religion Santa que profesamos nos manda, como un deber el mas sagrado, respetar y obedecer las autoridades constituidas; y las que ahora legitima y dignamente nos gobiernan, han recibido sus poderes del Pueblo Soberano, que es el que puede conferirselos.

Zelozos justicias del districto; honrados Padres de familias: haced saber que la conservacion pura é ilesa de nuestra Santa Religion, y la estabilidad del buen orden, son el objetos de los desvelos de la Suprema Autoridad de Venezuela.

Persuadid eficazmente que tenemos obligacion de ser virtuosos ahora mas que nunca: haced entender que el libertinage, y todo genero de vicios seran castigados, y escarmentados con todo el rigor de la ley.

Venerables Ministros del Santuario: la Patria exige grandes servicios de vuestro zelo pastoral en estos instantes en que estamos hechando los cimientos de nuestra dicha, y la de nuestros hijos. Vuestro Ministerio es de paz, haced que sea inalterable entre nosotros este precioso bien. Imitando la conducta y el exemplo de nuestro sabio y dignisimo Arzobispo, instruid á los Pueblos de que nuestra independencia absoluta, en nada es contraria á los sanos principios é inefables dogmas de nuestra Santa Fé Catolica.

Caraqueños: El Tribunal de Policia encargado por el Supremo Poder Executivo, de velar sobre el orden y tranquilidad publica en esta ocasion, al hacer estas exórtaciones amistosas, se complace en hablar á un Pueblo Religioso, docil é ilustrado, que conociendo y apreciando sus derechos imprescriptibles, está decidido á defenderlos con heroicidad.

El Tribunal de Policia, pues, felicita al respetable Pueblo de Caracas, y los de su districto, por la justa declaratoria de su independencia absoluta, y se cree con derecho de esperar que en las manifestaciones del jubilo que les anima acreditaran toda la moderacion que les caracteriza. Dado en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Policia, en Caracas á 10 de Julio de 1811. *José Ventura Santana, Presidente—Rafael Escorihuela—Marcelino Argain—Rodulfo Vasallo—Matias Sopranis—Pablo Gaecue—Jacinto de Ibarra—Pedro Eduardo—Casiano de Medranda—Pedro P. Diaz—José V. Galguera — José Melo Navarrete—Manuel Diaz Casado—Pedro Gual.*

Carlos Cornejo, Secretario.

Continuan los Donativos hechos por varios personas del interior de esta Provincia y de la Barcelona, para la Subsistencia de nuestras Tropas de Orinoco, al cargo del Comandante en Gefe de ellas Coronel Don Francisco Gonzales Moreno, de que se comenzo á dar noticia en la Gazeta de 21 de Junio, No. 859. Segunda relacion de los referidos Donativos.

Provincia de Caracas en Dinero—Don José Maria Castillo 10 pesos; el Teniente interino del Valle de la Pasca, Don Pedro Miguel Ledesma. 100; D. José Modesto Fernandez 100; D. Francisco Gonzales Alegria. 20; Don Francisco Vega, 10; Don Antonio Alvis, 10; D. Valentin Hernandez, 10; Pablo Landaeta, 10; el Cnpitan de Santa Maria de Ipire, D. Pedro Velasques, 10; D. Rovalio Medina, 1; Lorenzo Medina, 1; total en Dinero, 282 pesos; D. Pedro Ignacio Hernendez, media fenega de mais; Pedro Ramirez, una petaca de casabe.

Provincia de Barcelona en distintas especies—Don José Rodriguez, 22 libras de brea, y un almud de sal; Don José Francisco Silva, 3 libras de estopa; Don José Ramon Rodriguez y Rodrigues, 8 reses; Don Leonardo Becerra, 1 res; Don Francisco Antonio Hernandez del Chaguaramal, 10 reses; total de reses, 19. Santa Cauz de Orinoco, 6 de Junio, de 1811. Moreno.

Tercera Relacion de Donativos que comprehende los hechos para Indiciduos de la Jurisdiccion de Tucupido.

El Teniente Justicia Mayor de dicho pueblo, Don José German Machado, 10 reses; Don Domingo Gutitrres de la Torre, 30 reses; Don Pio Ron, 4 id. D. Vicente Torre, 1; D. Vicente Dias, 1; Don Jose Francisco Gomez, 1; D. Gabriel Dias 2; Don Manuel Silva, 1; Don Evangelista Tirado, 1; Don Pedro Barrios, 1; Don Miguel Camacho 1; Don Marcos Gomez, 8; Don Juan Antonio Camacho, 2; el Capitan de Caballeria, Don Juan Luis Rodrigues, 8; Don Jose Dias, 1; Don Luis Suares 1; Don José Francisco Suares, 1; Don Marcos Ocá, por si y por sus Sobrinos, 6; Don Marcos Galeno, 1; D. Miguel Torres, 1; Don Jose Gregorio Suarez, 1; Augustin Pacheco, 2; Jose Pacheco, 4; Maria Samora, 4; Ramon Rengifo, 2; Gregorio Rengifo, 2; Francisco Samora, 1; Jose Felix Samora, 4; total de reses donadas, 102.

El referido Comandante no halla como encarecer la prontitud y generosidad con que todos aquellos vecinos se han apresurado àproveherle de subsistencias para su exercito y recuerda con particularidad la conducta de Don Marcos Gomez que fue el primero en dar el exemplo de aquella laudable franqueza quando siendo convidado por el comisario Proveheder Don José Maria Martinez para el prestarno de algunas reses, cedio graciosamente á favor del Estado las ocho que espresa la relacion antecedente.—Tantos repetidos esfuerzos manifestan todo el sincero y verdadero interes que toman los Pueblos por la causa de su libertad y son el garante mas cierto del succeso feliz á que se enderezan nuestras actuales operaciones. El Gobierno no puede menos que reposarse tranquilamente sobre lo por venir, quando por todas las partes del Estado á que inclina su atencion, se ve ayudado en sus continuas y penosas tareas con la mas decidida disposicion de los habitantes del pais para sostener sus derechos, y repeler ó aniquilar animosamente toda fuerza contraria que intente herir la recuperada libertad de estos Pueblos.—Nota: que las 43 reses del Donativo de Santa Rita, de que se hablo en la Gazeta dicha de 21 de Junio de este año, fueron destinadas por el Comandante en Xefe mencionado de la expedicion de Orinoco para alimentar a las Milicias que cubren las bocas del Guarico y ruinas de Cabruta, segun el parte dado por el mismo Comandante á la Secretaria de Guerra en Oficio de 9 de Junio.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 362 DEL VIERNES 26 DE JULIO DE 1811. Tom III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Ni tampoco deben falsas ideas tocante á la que se dice *Madre-Patria*, impedir que ningun Americano cumpla con lo que debe á su Patria verdadera Ya hemos dicho que España no ha sido una Madre-Patria para la America; y asi dice Herrera, quando expone: " que tadas las conquistas se hicieron á expensas de los conquistadores, sin ser del menor costo al Gobierno. En realidad, la America ha sido por mucho tiempo nutriz de la España; y como algunas otras nutrices, ha sido despreciada, y mal tratada, en retorno de su nutrimento, por el ingrato objeto á quien comunicaba su apoyo. Pero exâminemos un poco, esta idea de *Madre-Patria*. El origen y descendencia de los emigrantes transferidos á un nu nuevo pais, constituye su maternidad, solo por lo que respecta al nacimiento de los individuos; pero no de la *nacion*, la que se forma despues sucesivamente por estos individuos, por su trabajo y el de sus descendientes. Todo el genero humano trae su origen de Adan hasta el diluvio, y luego, despues del diluvio, lo trae de Noe; y de aqui es, que toda nacion, excepto la primera, debe haber descendido de alguna otra; con todo ¿ que nos resta ahora del nacimiento, linage ó parentela de las naciones ? ¿ O que otro uso hace hoy el mundo civilizado de este genero de genealogia, fuera de traer á la memoria ó referir los nombres de algunas *naciones Madres y Abuelas*? El hecho accidental de la descendencia extrangera de los primeros colonos de un pais siendo, por tanto, comun á todas las naciones, no confiere ningun derecho ni privilegio particular á la una sobre la otra; á no ser que la descendencia y el derecho de emigrar de un pais á otro se reputen por un crimen sujeto á las consequencias del pecado original. Por el contrario, los emigrantes pudieron haber sido compelidos á dexar su suelo nativo por la tirania, rapasidad, ó persecuciones de su gobierno ¿ Y que vinculos de amistad ò de parentesco pueden exîstir, en tal caso, entre el nuevo pais, que estos hombres perseguidos han fundado con su industria, y la antigua y opresiva nacion que dexaron ? ? Daran pues las circunstancias, que accidentalmente contribuyen á fixar el parage del nacimiento de los individuos, derechos á la opresion para perseguir y atormentar, por tiempo ilimitado, sus victimas en todas las partes del globo ? No: la naturaleza y la razon lo prohiben. Es claro pues, conforme á lo dicho que se requieren otras circustancias, ademas del mero nacimiento de los primeros fundadores, para dar á una nacion el derecho y el correspondiente titulo de Madre-Patria de otra. La nacion que aspira á tales pretenciones, debe igualmente haber dado origen á la nueva posesion, como tambien á sus primeros fundadores y cumpliendo con el tierno carecter de Madre, segun està dibuxado universalmente por la mano de la naturaleza; ella debe asimismo haber alimentado en en su infancia á la posesion que tenia por hija; haberla acariciado, fomentado y dirigido en su juvenud; y dospues de grande, y puesta por su cuidado en buena condicion, debe haberle dado los derechos y establecimientos, que exije la naturaleza, y á los que la hija ara tan acreedora como la Madre. Esta justa y afectuosa conducta de una nacion antigua para con la nueva, mereceria realmente el titulo de *Madre*, que se apropiaba; y tanto la gratitud, como el interes, unirian la nueva á la antigua nacion con lazos verdaderamente filiales; y mucho mas duraderos y utiles que quantos odiosos vinculos pudiese esta imponer por la fuesza y el interes particular. ¿ Ha desempeñado la España esta obligacion maternal para con la america, lo que solo puede hacerle acreedora al titulo de Madre, que siniestramente procura tomar ? ¿ No ha sido ella, por mejor decir semejante á la monstruosa y desnaturalizada madre, que devora su hijuelo; puesto que derribando y a brumando á la América con el peso de su opresivo poder; y asiendola con las garras de su inflexible tiranìa y monopolio, ha chupado la misma sangrè del coranzon de esta postrado é infortunada victimas, á quien insulta impia y descaradamente con el nombre de hija? Américanos, no os dexeis engañar mas tiempo con palabras: vuestra patria ha sido la esclava, la victima, pero no la hija de España. Vosotros no le debeis, no diré las obligaciones; pero ni aun el nombre de Madre: y solo la podeis conocer, y acordaros de ella, como el tirano y opresor de la tierra, que os diò la existencia. Pero suponed, concrario á la verdad; que España ha sido efectivamente una Madre-Patria para vosotros; que ella ha cumplido con los deberes de este alto ministerio, como debiò haberlo hhcho: ¿ No tiene limites esta infancia ? ¿ No hay periodo para su madures, y en que llegeis á ser acreedores, à colocaros en el catalogo de las naciones independientes ? ¿ Ha de continuar la humillacion y debilidad de vuestra infancia para siempre ? Vosotros habeis andado ya 300 años en andaderas; y si esperais por la maternidad de España, andareis 3000; sin mas apariencia de que ella os permita empesar á andar por vosotros mismos, que las que al presente teneis ¡ Que diferente fue la practica de los antiguos en esta parte ! Ellos consideraban sus colonos, como hijos emancipados, para con los que no podian usar de restricciones; y de aqui es, que llegaban á ser prontamente naciones independientes en su turno. Pero las colonias modernas originadas, no de la necesidad; sino de la avaricia y del monopolio mercantil, no las han juzgado sus opresores acreedoras á tal derecho; antes por el contrario las reclaman para siempre como propiedad inagenable, baxo el titulo, ó pretexto de maternidad. Es tiempo pues, sin duda, de poner fin á esta miserable xerga, que sujetaria al gran continente de America à la debilidad de una eterna infancia; que lo someteria á la mas cruel esclavitud; y que solo le permitiria exîstir para la gratificacion de la avaricia y del orgullo de sus rapaces opresores. Ademas de esto, ¿ Que lazo, ò conexion puede posiblemente exîstir entre el hombre nacido ahóra en este continente, y el hombre nacido en la Europa; para que pueda dar á este un poder absoluto sobre aquel, disponer de su vida, libertad, y prapiedad; para que pueda tiranizarle tanto à él como á su pais, apoderarse y monopolizar los frutos de su industria y de su trabajo, y permitirle *obrar y pensar*, solo del modo que le convenga, ò le plazca á un tirano Europeo ordenar ? Si distintas generaciones en la misma nacion tienen igualmente independientes derechos, lo que no se niega ¿ Que puede, si es que la tierra na se desdeña ò se burla de haber resibido del Cielo el don precioso de la razon, dar à inumerables generaciones en el remoto pais de la España el derecho de oprimir las generaciones de la America, distantes 6000 millas de aquellas ? Es, por ventura, la hipocrita gerigonza de Madre-Patria adoptada por la España, ò la mera circunstancia de haber nacido, 300 años ha, en aquel pais los conquistadores de la America, lo que autoriza la monstruosa y horrible tirania de aquella nacion, y la usurpacion de los justos derechos de los descendientes de aquellos mismos conquistadores ? Esto, solo los picaros lo diran, y solo tantos lo creeran. Americanos, vuestra Madre-Patria es esta, que os ha dado la existencia y el sustento; en la que vuestros Padres, por diez generaciones, han nacido, y se han criado; en la que han pasado todo el curso de sus vidas; la que ha sido la escena de sus trabajos y de sus placeres; en la que ahora reposan sus cenizas; y en la que està concentrada toda vuestra felicidad, y la de vuestros hijos, por tantas generaciones. Esta Amenricanos, esta sola, es vuestra Madre-Patria; ni podeis reconocer ninguna otra; sin ser culpados de la mas negra traicion contra la vuestra propia.

Apresuraos pues, puesto que aun teneis la oportunidad, à desempeñar y cumplir con vuestros deberes para con este pais, al que debeis todo quanto poseis. Acordaos que el destino de la es paña prosigue rapidamente á su fin; y que su ultima caida, puede ser la señal para enviar à

vuestras costas treinta, ó quarenta mil mercenarios, que os arrebaten la libertad y la independencia que os corresponden, y os reduzcan de nuevo á las cadenas que apenas acabais de romper ¿ Permanecereis pues inactivos, con los brazos cruzados, y vuestras lenguas enmudecidas, sin declarar los derechos de vuestro pais; hasta que el enemigo, despues de arreglar sus asuntos en la Europa, pueda caer sobre vosotros con espacio, y á su comodidad; y con la fuerza del plan y de la preparacion? ¿ Incurriran los Américanos en este fatal error? Sin duda que no. Ya hemos manifestado, que la naturaleza, la justicia, los derechos é intereses de America,—todo implora la proclamacion de su independencia. Ahora añadimos, que su seguridad, y aun su misma exîstencia exijen, que no debe perder tiempo en adoptar esta gran medida, como un medio para inducirla á una decidida y varonil defensa, á y fixar su opinion. Ya hemos oido los enemigos de la libetrad americana en los paises extrangeros, atribuir sus movimientos à la influencia de Napoleon; y los traydores domesticos susurran la misma calumnia. Pero aunque todos ven lo absurdo de esta insinuacion; y que con igual razon podian atribuir la independencia del Norte-América al mismo hombre; con todo, no debemos hacernos sordos al sentido de esta falsedad; ni cerrar los ojos á los detestables objetos á que dirijen sus miras los malvados promôtores de tales calumnias. Ellos saben bien, que no es la influencia Francesa, ni ninguna otra, sino un genuino patriotismo, y el conocimiento de sus injurias y de sus derechos, lo que ha inducido á los Américanos á los pasos que estan tomando. Que: ¿ no puede el pueblo de esta parte del Continente de América amar su pais, como sus esforzados hermanos del Norte, y desear libertarlo del yugo y de la opresion extrangera, sin ser movidos por la influencia Francesa? ¿ Habrá pues esta influencia? No: ¿ Que dadiva puede conferir el Emperador Frances, igual á la gloria y á la felicidad, que pueblo Américano diriva de poner el libertad a su suelo natal? Ninguna. El designio de estos malvados é hipocritas en calumniar vuestros motivos y acciones, es dedicaros al ataque; grangear aliados para hostilizanos; y fingir un pretexto para visitar, sin provocacion, vuestro pais con los horrores del asesinato, de la desolacion, y de la esclavitud. Acelerad pues, os lo suplico, la gran medida de la independencia, la que solo puede colocaros en un grado eficaz de defensa contra vuestros enemigos externos é internos. Enarbolad en todas partes el santo estandarte de la libertad y derechos de vuestro pais: reunanse todos los Ciudadanos junto á él, como su mas sagrado cargo; y resueltos á ello, juren hacerlo tremolar triunfante por el Continente de América, ó morira su lado noblemente, en sus tierras, en la glorioso y santa causa de la misma patria que les ha dado el ser. Asi habreis tomado el mas eficaz, sino el unico paso, que puede haceros acreedores al respeto y auxîlio de vuestros amigos, y que puede obtener sino la paz à lo menos la seguridad que de otro modo no tendreis de vuestros enemigos Ahora procedemos á bosquejar las medidas necesarias, que deben adoptarse para seguir adelante la independencia: yá empedrar el camino para el establecimiento de una permanente confedecion y gobiernos general; cuyos principios y politica consideraremos despues.

Adelantamientos y Esfuerzos Laudables de la Provincia de Merida.

Es muy poderoso sobre los espiritus el influxo de la libertad, y en politica como en economia siempre sera un principio reconocido que cada uno conoce mejor que otro lo que le tiene mas cuenta, y que de consiguiente no deben sujetarse los esfuerzos particulares á mas trabas ni restricciones, que aquellas precisas para que los intereses de uno no perjudiguen á los de otro.— Oprimido el genio Americano por tanto tiempo y reducido á un estrechisimo circulo de cosas y á un estado de verdadero pupilage en materia de conocimientos, pareceria á muchos que no era capaz ahora de cargar el gran peso de sus propios negocios; pero apenas el curso natural de los acontecimientos humanos lo há puesto en la plena libertad de agitarlos por si, quando en medio mismo de los armamentos, fuerzas, disciplina y preparativos militares que llaman su atencion con preferencia para establecer su conservacion politica, se inclina á promover otros muchos objetos de la comun felicidad, y presenta el espiritu publico mas lisonjero á la suerte de nuestros nietos, sacando á aquellos del olvido y desprecio en que yacian en el antiguo Gobierno. La Ciudad de Merida de Venezuela ofrece muy oportunos modelos de esto. Colocada en lo interior de las tierras que estan al Sur de la Laguna de Maracaibo sobre altas sierras nevadas, miéntras estuvo dependiente de dos Capitales distantes para su mas pequeños intereses, no pudo ver logrados algunos objetos de grande importancia á la felicidad de s habitantes ó á la comodidad de los Viageros de las Provincias vecinas, por mas que fuese facil la construccion y ligero el gasto de algunas obras. Tal ha sido, por exemplo, el puente fabricado recientemente sobre el rapido y caudaloso chama, que no pudo construirse bajo el Gobierno anterior, y es sumamente necesario para facilitar las comunicaciones con el Nuevo Reyno de Granada. Con fines semejantes se prepara tambien la construccion de otros en el camino de Mocotíes para Bayladores y en el de la Culata para la Laguna de Maracaibo: y á la obra verdaderamente portentosa, atendidas las circunstancias de haber establecedo una fabrica de cañones de bronze, balas y ollas de campaña para la defensa del pais, agrega la satisfaccion de tener al concluirse una casa destinada para mugeres recojidas, se proyecta otra para la ensenanza de niñas, se establecen en la Capital Maestros de Carpinteria y Herreria que propaguen la ensenãza de estos importantes oficios, se han arbitrado recursos para la subsistencia de 80 camas en el Hocpital de Lazarinos, y la Ciudad posee en sus extremos dos Matuderos para el abasto publico de que absolutamente carecia. Al recorrer estos bien dirigidos y logrados esfuerzos en pueblos destituidos de grandes recursos y acostumbrados á depender de la arbitrariedad de unos Gobernadores transeuntes, que se ocupaban mas de su propia fortuna que de la de los Pueblos, nó es posible dexar de presentir el porvenir mas lisonjero de la gran nacion que forma el pueblo Américano, quando dirije por si mismo sus negocios y goza de tantas ventajas fisicas y morales que le indican sus altos destinoi.

Estado abreviado de los Acontecimientos de Valencia.

Con la inopinada noticia de haber sido sorprehendidos los Quarteles de la Ciudad de Valencia por diferentes Pardos, Europeos y algunos pocos Criollos de aquel vecindario, que apoderandose de las armas, almacenes y pertrechos de Artilleria pretendian introducir un cisma politico en el Estado de Venezuela, se alarmaron todas las poblaciones vecinas de los Valles de Aragua, Puerto-Cabello, San Felipe, San Carlos y la Villa del Pao, poniendose en estado de seguridad y disposicion de atacar, quando el Gobierno Supremo lo determinase, aquella faccion desorganizadora de nuestros calificados principios, perturbadora de la paz publica, y atentatoria de la autoridad soberana legitimamente establecida en esta Capital por la voluntad general de los Pueblos. Si este acontecimiento há sido sumamente desagradable al Gobierno, por el dolor de ver comprometida la tranquilidad interior quando mas se procura estrechar intimamente la reciproca union de los Habitantes del pais, le es tambien del mayor agrado y complacencia haber visto repetir las demostraciones mas sinceras de una firme y constante adhesion de los Pueblos á la justa causa que han proclamado sus dignos Representantes. No se tienen á la vista todas las piezas relativas á esta ocurrencia para poder instruir al publico detalladamente de quanto puede interesar su curiosidad: y mientres esto se proporcione para las Gazetas subsequentes, tenemos la satisfaccion de informale por ahora que por la multitud de los prontos y repetidos avisos que se han recibido de todas partes, se sabe que los cuerpos publicos, los Magistrados civiles y militares, los particulares de los pueblos adonde ha llegado la noticia de los movimientos de Valencia y señaladamente los de la Ciudad de San Carlos, se han apresurado á manifestar el mas decidido patriotismo, y el mayor empeño é interes en cortar los progresos del mal, procurando sofocar en su origen aquella faccion naciente que pretende oponerse à la voz imperosa y respectable de tantos pueblos reunidos.

Por una consequencia de estos impulsos patrioticos, tiene el Gobierno la satisfaccion de presentar al publico la relacion siguiente de Donativos voluntarios hechos á las cajas del Estado para aliviarlas de las indispensables erogaciones que le ha trahido esta novedad.

Donativos en esta Ciudad y Puerto de la Guaira.

Don Juan Andres Salazar, residente en la Guira, 300 ps. y 200 pares de zapatos, es natural de Islas Canarias. Don José Toribio Espinosa de esta Ciudad, 400 ps. y reproduce la oferta que ha hecho antes de todos sus bienes. D. Felix Guadarrama, 131 pesos.—*Total en Dinero* 891 pesos.

Donativos en el Pueblo de la Victoria de los Valles de Aragua.

El Presbitero Don Juan José Silva, 10 ps. El Id. D. Juan Montero, 10 ps. El Capitan Don Francisco Montero, 25 ps. Don Lorenzo Brabo, 50 ps Don José Baes, 50 ps. D. Antonio Falcon, 100 ps. D. Manuel Perez, 10 ps. D. Julian Espinosa, 1 p. D. Juan de la Cruz Mena á razon de 50 ps. mensuales, 300 ps. D Cosme Fuertes, 3 ps. D. José Alvares, 20 ps. D. José Alcantara, 10 ps. D. Vicente Rivero, 15 piezas de listado librito y 11 cargas de Añil D. Juan José Fuertes, 50 ps. D. José Lorenzo Sosa, 50 ps. D. Rafael Calzadilla, 100 ps. D. Pablo Castillo, 5 ps. D. Luis Rodriguez, 5 ps. D. Joaquin Cabrera, 2 ps. D. Cristobal Garcia, 2 ps. D. Juan Rios, 2 ps. D. José Maria Castillo, 1 p. D. N. Orencio, 2 ps. D. Juan de Jesus Sosa, 20 ps. D. Francisco Sosa, 200 ps. D. Agustin Paz, 100 ps. D. Ignacio Hernandez en libranza contra quien subministra sus medicamentos en Caracas, 150 ps. D. José Gonzales, 50 ps. Don Luis Perez. 6 ps. Don Francisco Reberon, 20 ps. Don Felipe Bigot, 3 ps.—Total en Dinero, 1359 ps.—Victoria, Julio 19 de 1811.

JOSE FRANCISCO MONTILLA.

La mitad poco mas ó menos de estos individuos son naturales de las Canarias: y el Corregidor de la Victoria en oficio dirijido á la Secretaria de Gracia y Justicia, avisando de los antecedentes Donativos, se explica sobre la conducta de aquellos en los terminos siguientes:—"Todos han contribuido graciosamente con Donativos voluntarios para el servicio del Estado, "en esta y otra ocasion, sin haber manifestado "el menor disgusto con nuestro actual Gobierno, "ni dado margen á que de ellos se haga la mas "leve desconfianza; por lo que siempre me he "constituido responsable de sus conductas y operaciones en esta parte.

NOTICIAS DE MEXICO

Por carta de persona fidedigna se sabe que el Virrey de Mexico ha muerto y que hay una terrible conmocion en aquel pais. Que un Barco cubiado de Santo Domingo á Vera-Cruz ha sido embargado y confiscado. Que los Gobernadores han sido presos y enviados á la Havana. Que una Goleta que llego á Curazao de Cartagena trae pliegos importantes para este Gobierno, con calidad de entregarlos el mismo Capitan, y tomar recibo; pero siendo el consignatario de ella, el Catalan Josè Basora que se ha establecido en aquella Isla, ha negado los pliegos diciendo que no hay mas que cartas para Comerciantes de que se infiere que este partidario de la tiranía instruido de que los pliegos sean favorables, ó de noticias plausibles los ha retenido como uno de los medios miserables de que se valen estos infelices contra nosotros.

Congreso de Venezuela.

En la Sesion del Viernes 19 del corriente presentó á S.M. uno de los S.S. Diputados encargados de trabajar la constitucion federal y la constitucion particular de la la Provincia de Caracas, cierto papel compreusivo de los principios ó fundamentos generales sobre que le parecia deber establecerse las referidas constituciones, para que si S.M tenia á bien adoptar aquellas bases, se trabajara inmediatamente en ellas, respecto à que con la declaratoria de nuestra independencia, habia desaparecido uno de los objetos mas embarazosos para emprender este trabajo de un modo firme y estable, que nada envolviese de interino ó provisorio.

Discutida la materia parecieron bien á todos las bases expresadas y unanimemente se admitieron como muy conformes á los deseos de los S.S. Diputados que se hallaban en la Sesion, á los intereses generales y los de sus respectivos pueblos: pero como la proposicion estaba concebida con mucho generalidad, convinieron en que se trabajasen ambas constituciones sobre aquellos principios, reservando sus votos sobre cada objeto en particular para quando se psesenten detalladamente en las Actas Constitucionales.

Si es muy importante en los Gobiernos Republicamos y libres que todos los Ciudadanos estén impuestos de la constitucion que los rige, para impedir su corrupcion y los abusos de la autoridad; aun es mas necesario quando se forma una donde no la hay, que circulen los pensamientos que occurren, para que los que se hallaren capaces de sugerir ideas juiciosas y utiles, hacer reparos ó advertencias oportunas é indicar errores que pueden ser perjudiciales á la sociedad en lo que se haya concebido por otros, lo hagan libre y francamente, en la inteligencia de que con esta mira se ha invitado por el Gobierno repetidas veces á que cada qual presente lo que le ocurra, y ahora se traslada literalmente à continuacion el referido proyecto presentado à S.M.

Proyecto para la Confedaracion y Gobiernos Provinciales de Venezuela.

La Confederacion de Venezuela, que organizara su autoridad con la division conveniente de Poderes legislativo, executivo y judicial, gozara exclusivamente de la mas plena facultad para representar las nacion, establecer y desempeñar sus relaciones extrangeras; para arreglar el comercio en todos los puertos de la Conferacion, imponiendo en ellos é interiormente las contribucioneo que deban entrar en las caxas generales del estado, segun las estime necesarias para su seguridad y conservacion; para dirijir y governar como pertenecientes à las mismas caxas el ramo de tabaco y sus productos; para formar, aumentar, disminuir, reglar y disponer de la fuerza armada de mar y tierra; para establecer postas y correos, velar en su execucion y exercicio, y construir los caminos generales que facititen la correspondencia del estado; para acuñar y valorar la monéda nacional; para declarar la paz y la guerra, y hacer tratados y alianzas con las naciones extrangeras; para conocer y determinar las disputas ó desavenencias que pueden sobre venir entre las provincias; y para dictar principios uniformes sobre que deban erigirse y establecerse los Gobiernos de estas. Para cosa alguna de las expresadas tendra la confederacion que consultar á los Cobiernos Provinciales; sino deliberar y disponer por si sola en los referidos objetos, quanto estimare necessario á la seguridad y felicidad comun, haciendo cumplir sus resoluciones con todo el lleno de medios y arbitrios que se le confian.

Si estas facultades parecen demasiado extensas es preciso no olvedar que el Gobierno de la confederacion, en que se depositan, ha de componerse de representantes de todos los pueblos, escogidos por ellos mismos, nombrados equitativamente en razon del sus habitantes, que se renovaran con frequencia, y llevarran en si toda la facultad legislativa de los asuntos en qüestion.

Los gobiernos Provinciales no deberan mesclarse en cosa alguna de las que se encargan á la confederacion: y reteniendo en si su soberania. libertad è independencia en lo que expresamente no hayan delegado á esta, con la misma division indicada de poderes conocerán exclusivamente de todo lo concerniente á su policia; al gobierno interior y economico de sus pueblos; á la formacion y aplicacion de sus Leyes civiles y criminales sobre las personas, sus acciones, sus contratos, sus propiedades, &c. estableciendo juzgados superiores donde sea mas conveniente al mejor servicio de los habitantes de una, de dos, ó mas Provincias, quanda una sola no pueda sostener los gastos necesarios para ello; y al fomento y proteccion de su industria, de su cultura, de su ilustracion y demas objetos que satisfacen, alivian ó dulcifian las indigencias y penalidades de la vida.

Medlante esta distribucion de la Suprema Autoridad de un pueblo, el poder de la confederacion procura la seguridad y tranquilidad general del estado, mientras que el de las Provincias garantica particularmente la seguridad de las personas y de sus propiedades. Aquel, encontrandose descargado de los pequeños objetos del interior de los pueblos, que se escapan á su alcance y se refieren á las facultades y acciones comunes de la vida civil; expide con mas acierto y prontitud los del grande interes nacional que peculiarmente se le confian: y este viendose libre de tantas graves y lejanas atenciones, á veces incompatibles con el exercicio, ocupaciones y conocimientos de sus habitantes, se entrega sin cuidado al mejoramiento y progresos de sus propios recursos y comodidades, baxo la proteccion soberana del poder federativo.

Como la qualidad de extrangero no permite esperar que los que lo sean en los pueblos tomen por ellos el mismo interes que tienen los Nacionales para su prosperidad: y como los que dexan de contribuir á las rentas del estado, necesarias para soportar sus cargas y gastos, no merecen tomar parte en la direccion y gobierno de sus negocios; la residencia y establecimiento de cierto numero de años en el pais, y las propiedades de qualquiera suerte, servirán de bases para la calificacion de sufragantes, electores, Representantes ò empleados principales

en los negocios del Gobierno, con la aptitud y virtudes publicas necesarias para el mejor desempeño de los asuntos. Solo los propietarios contribuyen directa ó indirectamente á sostener con sus rentas las cargas del estado, y tienen un conocido mayor interes en su conservacion y prosperidad. Estos principios se respetan generalmente en todos los pueblos aun los mas francos en sus instituciones civiles, y á nadie excluyen de participar en el exercio de la Suprema Autoridad, desde que el amor al trabajo, á la sobriedad, á la industria, á la economia y demas virtudes domesticas abren un camino que permanece cerrado para los vicios y la inutilidad, inseparables compañeros de la anonadacion natural y politica.

Las Soberanias de las Provincias en el sistema presupuesto quedan con facultades bastantes mas extensas que las de unos grandes Cabildos, sin perjudicar al orden general, á la union sencillez integridad y energia del estado sumamente necesarias para su conservacion: y en este concepto nada embaraza que se multipliquen aquellas tanto quanto lo pide el mayor alivio de los pueblos para sus occurrencias y negocios interiores, ó lo reclaman su mejor servicio, comodidades, riquiza, abundancia, prosperidad, y demas ventajas individuales, que en ultimo resorte vienen á ser el resultado de tan bella harmonia.

DISPOSICION DEL *Supremo Poder Executivo.*

El Supremo Poder Executivo ha mandado establecer, en todos los partidos sujetos á un Justicia Mayor, Patrullas ó Guardias Nacionales para la aprehension de Esclavos fugitivos; las quales, visitando y examinando con frecuencia los Repartimientos, Haciendas, Montes, y Valles, haran que se guarde el debido orden en esta parte de nuestra poblacion destinada à la cultura de las tierras, embarazando que se separen de ella por caprichos desaplicacion, vicios ó otros motivos perjudiciales à la tranquilidad y á la verdadera riqueza del pais. De orden del Gobierno se comunica al Publico esta determinacion para que llegue à noticia de todos.

No puede desconocerse la grande utilidad de esta Establecimiento en las circunstancias presentes; pues en los paises como este, donde no se han fixado aun bestante la industria y las artes para cómponer una parte considerable de la riqueza publica, puede decirse con exactitud que la Agricultura no solo es el manantial de la prosperidad comun, y el agente primario que pone en circulacion y movimiento todas las operaciones economicas de la sociedad, creando é introduciendo en en ella primeras materias y mantenimientos de toda especie, sino la unica fuente de nuestra subsistencia: y es del resorte de la prudencia y de la mayor consideracion provéer oportunamente de medios paraque una ocupacion tan intresante no decaiga por delinquente distraccion de los brazos empleados en ella, con notorio perjuicio y apocamiento de la fuerza misma en que se apoya nuestra libertad naciente.

A esta importancia primera se asocian otras muchas que el Gobierno ha tenido presentes al concebir este establecimiento; pues si proteje las penosas tareas de los proprietarios de tierras, no favorece menos la tranquilidad de los partidos rurales, embarazando los robos y asesinatos en los carminos y desiertos.— Los soldados de estas escoltas ambulantes pueden ademas servir muy bien en diferentes ocasiones para otros objetos de mayor importancia y gravedad por el conocimiento local que adquieren de varios lugares de la Provincia, poco conocidos y frequentados, con el exercito de sus funciones. La esclavitud honrada y laboriosa nada debe temer de estas medidas de economia y seguridad, con que el Gobierno procura el bien de los habitantes del pais.

Estado que manifiesta los Buques que han entrado y salido por el Puerto de Cabello en todo el mes de Junio ultimo, con expresion de sus cargamentos.

ENTRADAS.

De Curazao, goleta Español, Flor de Mayo, fierro.
De la Guayra, id. id. Monserrate, caldos
De Jamaica, berg. Ingles, Anes lastre.
De Curazao, goleta id. Trafalgar, ropas.
De id. id. Española, Jayme, caldos, ropas, y viveres.
De la Guayra, berg. Americano, Tomas, cueros.
De Curazao, goleta Inglesa, Bull Dog, sal, y xabon.
De Cadiz, fragata Nestor, fierro, caldos, y ropas.
De Margarita, guayro id. Pilax, sal y pescado.
De Cumana, lancha id. Agua Santa, sal.
De id. goleta id. Carmen, id.
De Curazao, id. Inglesa, Wilhelmina, ropas y sal.
De id. id. Española, Concepcion, ropas y aguardiente.
Total 13.

SALIDAS.

Para Curazao, goleta Española, Concepcion, frutas, y frutos del pais.
Para id. berg. Ingles, Avon, de guerra.
Para Ocumare, goleta Española, Flor de Mayo, à cargar de cacao.
Para San Tomas, id. id. San Narciso frutos,
Para Curazao, id. Inglesa, Wilhelmina algodon, cafe, y cacao.
Para San Tomas, id. Española, Carolina, algodon, cafe, y palo de Mora.
Para Cumana, id. Española S. Francisco, lastre.
Para Filadelfia, berg. Americano, Nyted, cafe, añil, y cobre.
Para Margarita, goleta Española, Pilar, lastre.
Para Baltimore, bergantin Americano Thomas, cueros, cafe, y cobre.
Para Curazao, goleta, Inglesa, Bull Dog, frutas del pais.
Para la Guayra, id, Española, Monserrat, vino, cueros, y aceyte.
Para Cumana, lancha, id. Agua Santa, lastre.
Para Margarita, guairo id. Carmen, id.
Para Curazao, goleta id. Flor de Mayo, cacao, algodon, añil, y cafe.
Para id. id. id. Jayme, cacao, cafe, y algodon.
Para Jamayca, bergantin, Ingles, Martin, mulas.
Total 18.

MANUEL RUIZ.

Puerto Cabello, Julio 3, de 1811.

AVISO.

La Goleta Inglesa nombrada Catalina Capitan Penneyer darà vela de la Guayra con destino á las Islas de Guadalupe, Martinica ó Trinidad á la mayor posible brevedad admitiendo carga á flete; y los Señores que quisiesen embarcarse alguna podràn dirigirse en esta Ciudad á la casa de D. Guillermo Watson; y en la Guayra á los Señores Altuna Hermanos. Es Buque de exelentes condiciones.

OTRO.

A. D. José Maria Mosquera, vecino de San Carlos, se le huyó un esclavo en el mes de Abril ultimo, nombrado Ensevio Herrera, color negro, alto de talla de un grueso regular à su altura, de buena carnadura sin cicatrices, barba seca, narison, cara redonda y fea, humilde y tardo en su habla y en su modo de caminar. El que lo cojiere, à mas de los derechos correspondientes, sera gratificado por el dueño, que le satisfara tambien todo genero de costos hasta el de conducion à su casa si se le llevare à ella. Un Capitan de Infanteria agregado à la Plaza de Caracas, cuyo nombre se ignora, tiene orden del dueño para venderlo.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 42 DEL MARTES 30 DE JULIO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

El *deber* del gobierno á proteger los Ciudadanos, y *el* de estos á sostener el gobierno, son deberes reciprocos, y absolutamente esenciales para la prosperidad de todos. El gobierno se ha instituido, segun hemos dicho, para defender los derechos del pueblo individual y generalmente, y para promover sus intereses; pero es evidente que para que el gobierno pueda tomar las medidas necesarias para obtener estos fines, el pueblo debe ponerle en posesion de los medios conducentes á ellos. Por consiguiente, ademas de la debida obediencia y respeto á las leyes, y á los magistrados que obran conforme á ellas, los ciudadanos deben estar siempre prontos á contribuir, de un modo constitucional, con su correspondiente porte para los gastos publicos: como tambien á rendir sus servicios personales, quando se les pidan, en defensa del Estado. Todos los hijos de un pais son suyos; y el puede con derecho exigir los servicios de todos. El primer deber del patriotismo es la devocion de cada uno á su pais; ni debe el verdadero patriota vacilar en cederle su vida en obsequio de su seguridad y beneficio. Apoyado de esto modo el estado sobre los corazones de sus ciudadanos puede, como si descansase sobre una roca inmovible, desafiar la tempestad de sus enemigos externos é internos, y recompensar á sus protectores con la seguridad y prosperidad, que su propio reposo le pone en estado de conferirles.

La *igualdad civil* es un principio practico en las leyes Inglesas; pero está mas establecido, como un derecho distinto, en las constituciones Americanas: y por ella se entiende que todos los hombres son iguales á los ojos de la ley; ya sea con respecto á la proteccion, al premio, ó al castigo. Ella es una consequencia de la igualdad de derechos, que es un principio de justicia, y uno de los fundamentos de una republica libre y democratica. Pero aunque es constante que la naturaleza nos ha dotado á todos de facultades iguales ó semejantes, y que todos tenemos un igual derecho á hacer uso de ellas, que es lo que constituye la igualdad de derechos de que se habla, tambien es cierto, que estas facultades solo son iguales en su esencia y designio, y no en su desarrollo y extension; ni tampoco hacen ni pueden hacer todos el mismo uso de ellas para poder disfrutar de unas mismas ventajas. Es pues de inferir, conforme a este principio, que la igualdad civil, bien entendida, no destruye ni puede destruir, como pretenden los enemigos de la libertad, las distinciones necesarias que deben existir siempre entre el vicio y la virtud, el merito y el demerito. Esto seria oponerse al mismo orden de la naturaleza, que ha formado evidentemente al hombre con diferentes capacidades y disposiciones; y seria tambien impedir el adelantamiento y prosperidad de la sociedad; puesto que ambos provienen de los varios esfuerzos de los individuos que la componen, ó del goce de sus facultades, y del uso que hacen de ellas inducidos por el deseo de obtener sus fines.— Pero sucede que la igualdad civil, lexos de causar dichos males, es por el contrario propia para estimular y aumentar los esfuerzos individuales de los ciudadanos, dandoles á todos sin distincion igual derecho á exercitar sus respectivos talentos en aquello que sea mas conforme á la inclinacion ó fines de cada uno; y al paso que recompensa el merito y los servicios en donde quiera que los encuentra, (que es una regla de igualdad civil) ella es tambien mas conforme en esta parte á lo que nos dicta la ley natural, que ciertamente no limita la virtud y los talentos a clases particulares; distribuye si sus favores, como lo vemos, con una mano mas liberal. Tambien la seguridad de propiedad, que debe existir siempre en toda sociedad bien arreglada, será un estimulo suficiente para promover la industria, por los beneficios que confiere la propiedad á los que la poseen. Algunos hombres seran siempre mas industriosos y vigilantes que otros; ellos adquiriran por tanto mas propiedad; y esto creara por si mismo las distinciones necesarias. Lo mismo sucede con la estimacion y aprecio que se hace de la virtud, que es otro principio indispensable, particularmente en los gobiernos populares. Ningun ciudadano poseido de un mediano entendimiento, preferirá para el manejo de sus asuntos publicos ó privados una persona viciosa y de malas costumbres, si la conoce por tal, á un hombre virtuoso y honrado. Por el contrario, como es constante que el que ha sido malo en un caso, lo será tambien en otros, si logra la oportunidad y piensa que es su interes ser tal; esta idea disuadirá siempre tanto al individuo como á la comunidad de confiar sus intereses en unas manos, en las que temeran constantemente verlos expuestos; y esto solo será un estimulo suficiente para la virtud. Pero aunque por desgracia es verdad, que los malos á fuerza de intriga, ó por otras circunstancias triunfan á veces por algun tiempo; con todo, es igualmente cierto que la verdad y la probidad abriran tarde ó temprano su camino, como la gran luminaria del cielo, por medio de las obscuras nubes de la impostura y del error, quando la lengua de la justicia publica y la posteridad, den al hombre de bien lo que es suyo; independientemente de la de ley tible satisfaccion que el debe sentir en su conciencia en haber seguido el curso de la justicia: placer que el pecho del villano ó del malvado no puede conocer jamas El caso es tambien el mismo, con respecto al premio de los talentos y de los servicios publicos, lo que es igualmente inseparable de los principios de un buen gobierno. Ningun hombre diputara un tonto, ó una persona ignorante, interin pueda conseguir un ciudadano de habilidad é instruccion, que le represente en las asambleas de su pais y dirija los asuntos de este. Ni tampoco ningun gobierno bien constituido, expondria su caracter, el exito de sus medidas y la seguridad de su pais, empleando personas ineptas para que llenen los puestos sujetos á el, y executen sus ordenes; mientras que pueda procurarse hombres, cuyos talentos y erudicion, juntamente con la integridad sean una prenda del cumplimiento de sus deberes respectivos. En una palabra, no es la igualdad civil, sino la falta de ella, lo que destruye el aliciente á la virtud y al merito, y paraliza la energia del pueblo: son las clases distintivas y hereditarias y las ordenes privilegiadas, las que cerrando la puerta del premio y del merito contra todos, menos contra sus reducidos gremios, niegan la entrada á la mayor parte de la nacion, privandola por consiguiente del atractivo á los esfuerzos que de otra manera se verian sus miembros inducidos á hacer; mientras que la igualdad civil, por el contrario, lejos de insuriar los resortes necesarios del merito y de la industria, multiplica en gran manera su fuerza, poniendo las facultades de todo el pueblo en accion: una politica ciertamente tanto mas justa, como tambien mas conforme á los principios de la naturaleza; mas util y ventajosa á todos los individuos que componen la sociedad, como tambien al Estado.

Este principio es tambien igualmente indispensable con respecto á una igual aplicacion de las leyes á todos los ciudadanos. El origen y designio de la ley es la justicia; y esta sin duda no admite otras distinciones que entre la virtud y el vicio, y entre sus grados ó magnitud. Todos los privilegios distintivos son, por tanto, no solo incompatibles con los principios de justicia, sino tambien con los derechos del pueblo. Ellos son como otros tantos circulos separados en el Estado, los que dividen los ciudadanos en distintos gremios, cada uno con sus privilegios, intereses y miras diferentes del resto de los de mas, y casi siempre opuestos al bien del Estado. Ellos son excepciones de los principios inmutables de la justicia y del derecho, que deben ser generales; son oposiciones legales á la voluntad y á la soberania del pueblo, y de una vez destructivos de la magestad de la ley, uno de cuyos atributos es la universalidad, é injurioso á la igualdad de los dere-

chos civiles, que pertenecen á todos los ciudadanos. Tales privilegios ó inmunidades solo pueden ser utiles baxo el despotismo, en donde la mayor parte de la nacion está esclavizada; en este caso, ellos preservan á pocos de la inmediata opresion del resto de los demas individuos: pero en un Estado libre, estos privilegios son injuriosos é insultantes al pueblo.— La ley fundada, como siempre debe serlo, sobre la igualdad de derechos y la justicia, es el mas alto y mejor privilegio de que qualquiera ciudadano puede disfrutar: y ella debe ser la misma para todos. Esta es la esencia y la dignidad de la libertad, y la perfeccion de la legislatura. ¿Que mas puede ningun ciudadano desear que la seguridad de sus derechos, de todo lo que es importante en la vida? ¿Y no desean todo hombre bueno y prudente ver los mismos beneficios extendidos á todos sus conciudadanos? El objeto de la ley es la seguridad y el orden; y el mas seguro apoyo de su imperio, es el interes que todos los ciudadanos deben sentir en sostener un codigo que les confiera general é individualmente iguales beneficios. *(Se continuará.*

Noticias de Valencia.

PARTE OFICIAL DE S.E. EL GEN. MIRANDA.

El dia 21 del corriente á los dos de mi salida de Caracas llegué á Maracay donde se estableció un hospital militar, y se tomaron otras medidas para atacar á Valencia, cuyas tropas habian el dia anterior tenido una ligera accion con la vanguardia de nuestro exercito, que baxo el mando del General Marques del Toro, seguia su marcha hacia Guacara. Al dia siguiente recibi dos Diputados del Gobierno de Valencia, proponiendo aunque vagamente terminos de reconciliacion, y con este motivo, envié la pastoral del Illustrisimo Arzobispo, junto con las admoniciones del Prelado de San Francisco que se creia producirian el mejor efecto. El mismo dia hice marchar el exercito, á que tomase su premeditada posicion de Guacara, donde llegamos sin oposicion el 22; este dia recibi nuevos Emisarios de Valencia con las actas, numero 2 y 3, en que se repetian las mismas intenciones, y se proponia una capitulacion, cuyo contenido y respuesta se verá al numero 4. Por la noche recibimos *la contestacion* con el Señor Emisario Don Pedro Peñalver, que en substancia nos suplicó aproximasemos el exercito á dicha ciudad, pues se hallaban las autoridades oprimidas por los Europeos y Pardos, que se oponian á toda medida que no fuese conforme á sus ideas de dominio y oposicion á Caracas. El 23 al amanecer se puso el exercito en marcha dirigiendose hacia Valencia, á quien enviamos la intimacion numero 1: se respondió evasivamente á todo, y aguardamos que volviese nuestro Edecan el Capitán Don Pedro Aymerich, antes de comenzar ninguna hostilidad, contentandonos interin con reconocer la posicion del Morro de Valencia, donde el enemigo se hallaba atrincherado con bastante fuerza y quatro piezas de artilleria. Rompieron estos inesperadamente el fuego de cañon y fusil sobre nuestras tropas ligeras que se hallaban aguardando á corta distancia, y con este motivo hice atacado inmediatamente dicho puesto, que tomamos en corto tiempo con poquisima perdida; aunque el enemigo tenia puesta toda su confianza en sostenerle como puesto de la mayor importancia. Aqui encontramos toda la artilleria y municiones que el enemigo dexo abandonadas, retirandose precipitadamente y en desorden hacia la Plaza; tomandoles varios prisioneros. Nuestras tropas lisonjeadas de este brillante suceso, le persiguieron con ardor hasta la ciudad, tomando prisioneros al Comandante enemigo D. Melchor de Zomarriba, que parece mandaba estas tropas en la defensa del Morro, y persiguiendolas vigorosamente, se internaron en la Plaza donde se empeño una nueva accion, por que el enemigo parece habia yá de antemano preparado con artilleria y armas de fuego la defensa de la Plaza Mayor, donde sin embargo les atacamos por dos diferentes puntos, y nos hicimos dueños de ella, y de la artilleria que la defendia, en muy poco tiempo sin perdida casi de los nuestros; rasgo honroso y brillante para las tropas Venezolanas. En estas circunstancias y observando sin embargo que hallandonos victoriosos, y en medio de la ciudad ninguno de los habitantes se nos reunia; no obstante habersenos ofrecido por mas de 40 militares que se habian desertado á nosotros el dia anterior, asi como por los emisarios que vinieron á ofrecer la reconciliacion, de que todos los cuerpos blancos, estaban dispuestos á reunirsenos luego que entrasemos en dicha ciudad, cuya resistencia en todo caso no podia exceder una hora por que no tenian municiones para ello; determinamos que el Brigadier Don Fernando del Toro, y el Coronel Don Simon Bolivar con un cuerpo de infanteria, caballeria y artilleria, atacasen los dos puntos en que el enemigo se habia retrahido, y donde efectivamente hacia alguna resistencia, el Quartel de Pardos y el Convento de San Francisco. En esta tentativa tuvimos la desgracia de que defendiendose el enemigo dentro de estos edificios de donde sin ser ofendido hacia notable daño, á los que le atacaban por la calle, fuesen gravemente heridos el Brigadier Don Fernando del Toro, habiendole antes muerto el caballo, el Comandante de Caballeria Don Jose Lazo y Don Gabriel Ponte, con casi todos los oficiales y soldados que servian la artilleria. Propusosele al enemigo por deseos de algunos habitantes un armisticio para tratar de capitulacion, en los terminos que se habia sugerido anteriormente; y á este efecto se envió el Cura el unico de ellos que se ofreció en favor nuestro con la propuesta numero 7; pero la respuesta fue tan insultante que tubimos á bien tratarla con desprecio por el decoro de las armas Venezolanas, que unanimes estamos todos dispuestos á conservar ileso. Por esta razon y con acuerdo de los principales Xefes que alli estaban se determino retirar el exercito, enviando primero nuestros heridos, viveres y municiones de guerra al Quartel General de Guacara, de donde partimos, por la mañana á efectos de reconciliar la desgraciada ciudad de Valencia; clavando, é inutilizando antes la artilleria que habiamos tomado aquel dia al enemigo. Hizose este movimiento sin ser inquietados por estos con bastante orden, atentas las circunstancias; y se espera que apasiguandose un poco el fuego y efervescencia popular que actualmente reyna en Valencia, pueda el exercito reforzado con los Socorros que salieron de Caracas y se esperan diariamente reprimir, ó corregir los excesos y la discordia civil que nuestros perfidos enemigos han sembrado y fomentan con el mayor abinco en dicha ciudad para ruina sus habitantes, y perjuicio de nuestra naciente libertad. Nuestra perdida en hombres no fué considerable; pero ha sido lamentable en los Xefes principales, quales son D. Fernando del Toro, los Comandantes de caballéria Laso y Ponte, el Comandante de artilleria Piñeiro, el Capitan de infanteria, Don Pedro Garcia, mi Edecan D. Francisco Salias, joven y excelente ciudadano, los Edecanes Don Manuel cortes y D. Tomas Montilla, el cadete, de artilleria Don José Chipia, y el Capitan de infanteria D. Pedro Aymerich junto con todos los demas que incluye la adjunta lista. Sangre preciosa vertida para la causa mas sagrada y interesante para todos los hombres que desean haber merecido bien de su patria. La perdida del enemigo no podemos justamente calcularla: pero es preciso que sea considerable. Tenemos prisioneros en nuestro poder los Xefes Don Melchor de Somarriva, D. Clemente Britapaja, Don Jose Antonio Guevara, y otros. Faltaria á mi deber si no nombrase otros oficiales quienes por no haber derramado su sangre, no la ofrecieron menos para la gloria de su patria quales son entre otros el segundo Xefe del exercito Brigadier Marques del Toro, el Coronel Don Luis Santineli, el Teniente-Coronel Don Florencio Palacio, el Coronel Don Simon Bolivar, y el Teniente-Coronel Don Pedro Arevalo junto con el Capitan Don Antonio Flores, y el Capitan de Pardos Cornelio Mota á quien he ofrecido á nombre de la patria el grado de Tenientes-Coroneles, en premio de singular valor y distinguidos servicios. Para que el Gobierno tenga una mas puntual relacion de los hechos occurridos el dia de ayer, hemos dispuesto lleve estos despachos el Edecan Don Mariano Montilla, cuyo zelo, actividad y talentos fueron conspicuos ayer en este exercito. Vá igualmente el Señor Diputado D. Fernando Peñalver cuyos consejos y servicios en el exercito para el ataque y operaciones contra Valencia, no le hacen menos honor que sus patrioticos esfuerzos en favor de nuestra libertad.——Dios guarde á V. S. muchos años.— Quartel General de Guacara, 24 de Julio de 1811. FRANCISCO DE MIRANDA. Señor Secretario de la Guerra. P. D. Acaban de llegar parte de los refuerzos y tambien el execrable Arrillaga uno de los principales Xefes de los conspiradores de Valencia, que por fortuna han apresado las tropas del Destacamento en su ruta.——Es Copia.

ARTICULOS DE CAPITULACION

Propuestos por el Gobierno actual de la Ciudad de Valencia, por medio de su Diputado Don Pedro de Peñalver, al General en Xefe del Exercito de Venezuela D. Fran. de Miranda.

I.° Que á ninguna persona de qualquiera clase, caracter y estado se le siga ningun perjuicio ni extorsion en sus personas y bienes

Concedido; sin perjuicio de las medidas que sean indispensables para la seguridad y tranquilidad publica de la misma Ciudad.

II.° Que las tropas asi nuestras como las contrarias se mantengan en la linea que ocupaban al tiempo de esta Capitulacion.

El Exercito se mantendrá en los puntos que actualmente ocupa hasta la conclusion definitiva de esta Capitulacion que no podrá pasar de diez horas.

III.° Que á qualquiera Criollo ó Europeo que pida su pasaporte para transportarse á otro pais se le conceda francamente con su persona familia y bienes.————*Concedido.*

IV.° Que en orden á abrazar ó no la Independencia, se nos dexe en libertad para tratarlo con el Congreso por medio de un armisticio.

Negado; en atencion á hallarse el General en Gefe con quantas facultades son necesarias para la conclusion de esta estipulacion por el Supremo Gobierno de Venezuela.

V.° Que todas las personas que se hallen detenidas ó presas por el movimiento de Valencia sean Americanas ó Europeas sean puestas en libertad con sus bienes. ———*Concedido.*

VI.° Que aprobados estos articulos se nos pasen quatro exemplares autenticos para dirigirlos á los demas puntos de dondé intenten hostilizarnos.

Se darán todas las seguridades necesarias para el mas exacto cumplimiento de esta Capitulacion.

VII.° Que esta comision se extienda á todo lo demas que la prudencia y conocimientos del pais que tiene el Sr. Comisionado propusiese en beneficio de la Patria para todo lo qual se le confieren los correspondientes poderes.

Todas las armas de qualquiera especie que se hallaren en poder de la gente armada en todo el distrito, serán depositadas en los respectivos quarteles de la Ciudad, donde solo quedará una salvaguardia para la custodia indispensable. El Cabildo y demas autoridades se restablecerán bajo el pie anterior para que vigilen sobre el orden y sosiego en que antes estaba la Ciudad.

Firmado PEDRO DE PEÑALVER.

Quartel General de Guacara 22 de Julio de 1811.—Por orden del Sr. General en Gefe.—Carlos Soublett—Gefe de Estado Mayor.

Razon de los muertos heridos y contusos en la accion de Valencia del 23 de Julio.

ESTADO MAYOR.

El Brigadier D. Fernando Toro, dos balazos uno en cada pierna, despues de haber perdido su caballo.

El Comandante General de Caballeria Don José Laso, un balazo en una pierna.

El Capitan D. Pedro Aymerich, un balazo sobre un ojo.

Edecanes.—D. Manuel Cortes, un balazo en el cuello.

El id. D. Tomas Montilla, un balazo en la cadera.

El id. D. Francisco Salias, muerto de un balazo.

El id. D. Ramon Chipia, herido en la cara.

ARTILLERIA.

El Comandante Capitan D. José Piñeiro, muerto de un balazo en el pecho.

El Teniente D. José Gregorio Rodriguez contuso.

El Cadete D, Manuel España, contuso de gravedad.

CABALLERIA.

El Comandante D. Gabriel Ponte un balazo en un brazo.

MILICIAS.

El Ayudante Mayor D. Pedro Garcia, un balazo en el pecho.

El Capitan D. Antonio Flores, contuso levemente en un muslo y la casaca pasada de un balazo.

El Ayudante Teniente D. José Juan Cabrera pasado el muslo de un balazo.

Los Edecanes D. José Ygnacio Toro y D Mariano Montilla, perdieron sus caballos de dos balazos.

El Capitan D. José Francisco Balderrama disperso.

ES COPIA.

S. A. el Supremo Poder Executivo ha concedido á estos beneméritos Militares los siguientes premios.

Al Brigadier D, Fernando del Toro: el empleo de Mariscal de Campo.

Al Comandante de Pardos de Aragua graduado de Teniente Coronel D. Pedro Arevalo el empleo de Teniente Coronel vivo con grado de Coronel de Exercito.

A D. Manuel Cortes Campomanes Edecan agregado al Estado Mayor, el empleo de Teniente Coronel vivo de Artilleria.

Al Ayudante mayor de Blancos de Aragua D. Antonio Garcia Flores: el grado de Teniente Coronel.

Al Capitan de Pardos de Aragua D. Domingo Judas el mismo grado.

Al de igual clase D. Cornelio Mota idem.

Noticias de San Carlos.

La M. Ilustre Ciudad de San Carlos que ocupò un lugar bien distinguido en nuestra regeneracion politica por su decidido patriotismo; por los desvelos con que procurò consolidar los principios proclamados; y por la generosidad con que contribuyeron sus vecinos á organizar una fuerza armada patriotica, haciendo donativos nada comunes para ello, y para ayuda de las urgencias del Estado; se ha distinguido gloriosamente de nuevo, por sus nobles y energicos sentimientos en el reconocimiento de nuestra absoluta independencia, despreciando la invitacion que los insurgentes de Valencia les hicieron para desunirse de la Capital; y sosteniendo con firmesa la obediencia que havian prestado á el Supremo Gobierno de Venezuela. El 12 de Julio se tubo noticia en S. Carlos, por algunos pasageros, de la insurreccion de Valencia; y en el momento se juntaron los Magistrados y Gefes Militares para proveer á la seguridad publica, acordando cortar toda comunicacion con aquel territorio, que es limitrofe, é impedir la conducion de ganados y todos viveres, para lo que y para estorbar el paso á qualquiera tropa que intentara hacer alguna incurcion, se apostò un destacamento al mando del Capitan D. Ignacio Sárraga en el paso del rio chirgua que es el lindero, á cuyas ordenes se puso tambien la compañia del Pueblo del Tinaquillo; librandose á el mismo efecto las ordenes correspondientes á el Justicia Mayor y Comandante de la Caballeria del Pao y demas Pueblos del partido capitular. Para ponerse no solo en estado de defensa, sino de atacar quando el Supremo Gobierno lo mandase, se dispuso aquartelar cien hombres del Batallon de blancos con sus tres oficiales: se recogieron y depositaron en el almacen de pertrechos todas las armas de fuego y blancas de los vecinos, se mandaron fabricar inmediatamente 400 lanzas y componer las armas que habia descompuestas de ambos Batallones: se pidió por el Comandante Militar á el del canton de Carora 8 cañones, tres ó mas pedreros, dos turquezas proporcionadas al calibre de la artilleria que se le remitieran con los artilleros necesarios para servirla, y 200 fusiles. Se pidiò un emprestito voluntario al vecindario para subvenir á los gastos necesarios y en muy pocas horas se fundaron 2400 pesos á que agregò el Cabildo tres mil y pico de pesos que habia existentes del fondo de hospitales, cuyas cantidades se entregarse en la Administracion de Rl. Hacienda: se establecieron Patrullas de Infanteria y Caballeria, se destinaron piquetes correspondientes á las entradas de la Ciudad para remitir ante el Magistrado á ser examinado todo tragisante, reinando en la execucion de todo la mayor voluntad, interesandose cada individuo en llenar su dever con la mayor exactitud: por ultimo se procuro inflamar el entusiasmo y patriotismo con una proclama.

En este estado llegaron á aquella Ciudad el dia 14 D. Dedro Miguel Landaeta y José Miguel Campuzano Emisarios embiados cerca del Ayuntamiento por lo reunion de sediciosos que se titulaban nuevo Gobierno de Valencia, con un pliego que contenia el testimonio de una acta en que se detallaba el tumulto urdido por los enemigos de la independencia de la America y solicitando se siguieran sus ideas: se celebrò prontamente un Cabildo abierto á que concurrieron el Cuerpo Municipal, el Militar de Blancos y Pardos, el Eclesiastico, los empleados en rentas, y un numero considerable de vecinos de la primera representacion de ambas clases, con el objeto de que cada qual expusiera su opinion francamente, quienes acordaron unanimemente, despues de detenidas conferencias, no adaptar de ningun modo el insidioso y monstruoso partido de los Valencianos, ratificando nuevamente la obediencia que han prestado al Gobierno instalado legitimamente por los Pueblos dividido en sus tres Supremos Poderes, reconociendo y protextando conservar y sostener para siempre la absoluta independencia de las Provincias de Venezuela que acababa de declarar la Asamblea de sus representantes; y habiendose instruido de este acuerdo á un numeroso Pueblo que estaba reunido en la plaza frente á las casas comistoriales, exhortando los capitulares á que franca y libremente manifes-

sasen su opinion, juraron con el mayor entusiasmo morir primero y sepultarse bajo las ruinas de la Ciudad, que reconocer otro Gobierno sino el que han constituido sus patrioticos sentimientos con repetidos vivas y aclamaciones en obsequio del Supremo Gobierno y de nuestra absoluta independencia que se publicò por Bando seguidamente, despachandose los emisarios con esta repuesta é instruidos de que solo se esperaba la orden Superior para atacarlos. Habiendose dado cuenta al Supremo Congreso con los documentos remitidos por el Comandante de las armas de San Carlos, luego que se concluyò su lectura pidiò la palabra el Señor D. Felipe Paul é hizo el discurso que se publica á continuacion. S. M. manifestò su gratitud por la actividad y energia con que los Magistrados de San Carlos han llenado sus deberes; y por los nobles, firmes y patrioticos sentimientos que ha demostrado aquel vecindario al reconocer nuestra absoluta independencia mandando que para su satisfaccion se publique en la Gazeta de Gobierno.

DISCURSO DEL S. PAUL

SEÑOR:

El ultimo de los Representantes de la Augusta Asamblea de la Confederacion de Venezuela al oir los nobles, energicos y fraternales sentimientos de los habitantes de la Ciudad de San Carlos, no puede menos que manifestar á V. M. el gozo inesplicable que ha sentido su espiritu, y la dulce satisfaccion que ha experimentado al ver como el grave peso de la justicia de nuestra causa destruye las maquinaciones de sus enemigos, los confunde en los medios que les sugiere la malicia y el interes, y deja burladas sus calumnias, y groseros artificios. Si Señor: el nublado horizonte que en el dia once del presente mes aparecio en esta Valencia no ha servido sino para convencer al mundo entero de la impotencia de sus autores. Bien publico es, que aqui fué disidado con una velocidad extraordinaria, qual era de esperarse de unos hombres resueltos á abrasarse con la muerte á cada momento por conservar el don precioso de la libertad que han adquerido. Esto mismo es de esperarse suceda en Valencia, luego que la verdad se deje ver con todo explendor triunfante de la mentira y quando los hechos y procedimientos de Caracas aparezcan entre los escombros de aquella con la justicia, religiosidad y moderacion que los han causado. Tributemos las mas debidas gracias á nuestros hermanos de San Carlos, Puerto Cabello y San Felipe, que no han dudado un instante de la racionalidad de nuestra causa y de la sana moral de nuestra conducta. Hagamos ó los dignos Gefes y Magistrados que los gobiernan el justo homenage que merecen: y reciban por medio de sus beneméritos representantes en Congreso nuestra gratitud y nuestros votos, que son los de evitarles la opresion y la esclavitud con nuestros exercitos, con nuestro erario y haciendas, y con el sacrificio de todas nuestras vidas. Entre tanto podremos insinuar á nuestros ilusos hermanos de Valencia, lo que Jose en otro tiempo dixo á los suyos: "Vosotros habeis maquinado, y pensado mal contra mi: pero Dios lo ha convertido en bien." En realidad: el resultado feliz de todos estos movimientos no debe ser otro que la elevacion del Pueblo Caraqueño, el sepulcro de las últimas reliquias del incontento y la deseada consolidacion de su filantropico sistema.

ESTADO DE CUNDINAMARCA.

Nada se pudo instruir al publico de esta parte de nuestro Continente en la Gazeta anterior, por que la correspondencia de Santa Fé de Bogota que debia haber llegado à esta ciudad desde el 20, no se recibio hasta el 25 por la tarde, quando ya la Gazeta estaba para salir de la prensa. Los papeles publicos y cartas particulares que se han visto asi de Santa Fé como de los lugares del transito en el estado politico y militar de aquellos pueblos. Tacon, segun una carta de Barinas, parece que continua cortando la correspondencia de Cundinamarca con Quito y las demas partes de la América de Sur, despues que huyo de Popayan.—¡Inutiles esfuerzos para detener el rapido curso del torrente de la opinion publica, que arrastra los espiritus de America hacia un mismo punto de vista, por mas que pese á estos agentes, sombras ó genios malignos de la difunta Regencia esparcidos en nuestro suelo para sofocar la naturaleza y corromper nuestro atmosfera suave y benigna!

Como una continuacion de lo que se ha dicho en la Gazeta anterior refiriendo los adelantamientos y esfuerzos de la Provincia de Merida, se traslada el articulo siguiente de una carta de la misma Ciudad recibida en el ultimo Correo que llenara de satisfaccion à los buenos patriotas Dice asi: "Es preciso que V. procure animar las plantas de viñas y olivares, que el vino y aceite se nos van escaseando desmasiado. Sea que la España acabe de caer toda en poder de Napoleon, ó que subsista en sus agonias mortales, siempre se mantendra en guerra con nosotros y carecemos de aquellos renglones tan necesarios no solo para el uso, sino para el culto. En esta Ciudad por sus proporciones en todo genero no faltaran sujetos inteligentes, que animados por el Gobierno emprendan esta nueva cultura desconocida en estas Provincias. Un buen patriota de Santa Fé no solo ha ofrecido graciosamente tierras en propiedad à los que quieran cultivar estas plantas, sino 200 pesos de premio al que cogiere dos botijas de buen vino de vides plantadas en ellas, otros tantos al que plantare 200 olivos, otros al que pusiere 200 almendros, lo mismo al que presentare 3 ò 4 piezas de lienzos de 64 varas de lino cultivado en las mismas tierras, con la propiedad de una estancia de 6 cabullas de largo y 3 de ancho que dominara igualmente à todos los que trabajaren el lino y cañamo por mayor y plantaren manzanos ú otros arboles frutales en las referidas tierras, franqueando à todos ademas quantas necesiten para inudar las sementeras y para cultivar mais, legumbres y otros frutos de mantenimiento, y las noticias que sean necesarias para dirijir las culturas, especialmente la de lino sobre que el donante tiene formado una memoria. Es tiempo que la America no necesite nada de la Europa; y Caracas que dio las primeras lecciones para la libertad del Nuevo mundo debe preceder en el fomento de su cultura. „ El que ofrece las tierras y premios es D. Santiago Umaña, y todo consta en las Gazetas ministeriales de Santa Fé N.º 16.

DONATIVOS.

M. P. S. D. José Toribio Espinosa Oriundo de Canarias y vecino de esta Capital con el mayor decoro y respeto se presenta ante V. A. y dice: que del filial amor que tan justamente consagra a su Patria nacen y le son muy propios, ya un vivo deseo de su conservacion, fomento, y prosperidad, y ya el mas esforzado empeño por su gloria en todas las empresas que abraza arrastrada de la justicia y necesidad, y nunca tendra sensaciones mas plausibles y gloriosas el exponente que quando viese que aprecia de su persona é intereses se alcanzaba tan importantes fines. En prueba de esta verdad repite la misma oferta que hizo al Gobierno en aquel memorable Abril en que se cimentó el edificio de la libertad de Venezuela; y sin embargo de la escasez de numerario que esperimenta en el dia consigna por hora quinientos pesos en plata por via de auxilio al Estado en la mantencion de tropas y reserva de estender la mano à todo lo mas que haya pudiendo, esperar de V. A. recibirá esta pequeña insinuacion como una prueba de gratitud y reconocimiento à la digna Patria à quien tanto debe. Caracas Julio 24 de 1811.—José Toribio Espinosa —Decreto.—Julio 24 de 1811.—Que se le den gracias, se publique en la Gazeta y que los entregue en la Tesoreria General.—Hay una rubrica.

D. Emeterio Ceballos ha ofrecido para las urgencias actuales del Estado 300 pesos en calidad de Donativo patriotico.

Se continuara

AVISO.

La Goleta Americana Tomas, Capitan Guillelmo Miller, que se halla en la Guayra, recibe flete y pasageros en el termino de 10 dias para Filadelfia. El que quisiere cargar en ella tratará con D. Joaquin Garcia Jove de este Comercio.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 563. DEL VIERNES 2 DE AGOSTO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS

DE LA

America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Las distintas jurisdicciones, ò *fueros* del regimen Español, tuvieron su origen en la tiranía; y la estimacion con que han corrido entre los pocos privilegiados, prueba la total falta y privacion de libertad civil entre el pueblo.—Es imposible que estos *fueros*, que en los Estados libres se reputarian por tiranicos, se pudiesen haber mirado como tolerables, y mucho menos haberse abrazado como beneficos, por un pueblo que tuviese sus derechos inviolablemente asegurados, para todos y cada uno, por leyes justas é iguales; que consagrasen los grandes principios de libertad civil, y que fuesen administradas constitucional ó imparcialmente por el mismo. ¿Que ciudadano libre preferiria la jurisdiccion militar para que decidiese sobre su vida, libertad y propiedad, á una corte civil publica, fundada y arreglada por leyes fixas y determinadas, con una pública confrontacion de testigos desde que se empieza á averiguar el hecho, y un juicio por doce conciudadanos respetables nombrados indistintamente, que baxo su juramento prometen á presencia de todos dar su decision en justicia, y conforme á la evidencia del testimonio y á la ley? Es evidente que tal predileccion solo pudo tener su origen de la falta y privacion de estas instituciones libres. El honor de la profesion militar es indisputable; pero tambien lo es que todo el sistema de lá ley marcial es justamente reputado en todo Estado libre, como una especie de regla aspera, enteramente diferente, tanto en su principio como en su forma de la suavidad del codigo civil: este debe estar siempre separado de aquel, el qual es sancionado solo por la peculiar necesidad del servicio militar. Asi es que tanto en Inglaterra como en el Norte America el poder militar no solo es distinto del civil, sino tambien està subordinado á él; y se reputa por un inconveniente, ó mas bien como un mal necesario, dimanando de las urgencias que exijen su existencia para evitar otro mal mayor. Las leyes militares son por tanto reconocidas en ambos paises, no como leyes de ninguno de ellos, no como reglas que deben decidir sobre los derechos de los ciudadanos, sino meramente como reglamentos necesarios para el Buen orden y logro de los fines de un establecimiento militar: y como tales emanan de la autoridad legislativa, é incluyen meramente los militares en los casos concernientes al servicio militar, definen distintamente el crimen y el castigo; y están constantemente baxo el poder y vigilancia de la legislatura. Y es tan zelosa la ley civil del poder militar, que no resigna del todo y exclusivamente á su autoridad el ciudadano, por que haya pasado à ser soldado: todas las acciones cometidas por el militar contra la paz y prosperidad de la sociedad, se reputan por crimenes civiles, y como tales se juzgan en las cortes civiles conforme à las leyes del pais. Tambien se observa lo mismo con ciertos crimenes cometidos entre soldado y soldado, interin se hallan dentro de la jurisdiccion de su pais: si un soldado mata á otro; el crimen siendo contra los derechos y la paz de la sociedad, él es entregado al magistrado civil y juzgado como corresponde. Esto se practica baxo el principio de que el ciudadano, aunque sea soldado; sin embargo, no pierde todos sus derechos civiles; y tambien en atencion à que la ley civil que protege los derechos, debe ser superior y universal: el soldado esta, por tanto, sujeto à la ley militar solamente por crimenes militares, y en los casos á que se extiende el codigo militar expresamente declarados y definidos en él. Lo mismo se ha practicado en Inglaterra, con los eclesiasticos por mas de siglo y medio: el clero ha sido puesto difinitivamente sobre el mismo pie que los demas ciudadanos, con respecto à los derechos civiles y crimenes. Las cortes eclesiasticas en aquel pais solo conocen de asuntos eclesiasticos. En los Estados Unidos, sin embargo, no habiendo gerarquia, ó gobierno eclesiastico, tampoco hay cortes eclesiasticas: el clero en estos Estados es, por tanto, arreglado por la ley civil, como el resto de los ciudadanos: su prerogativa consiste en predicar el evangelio. Concluiremos esta materia con una ó dos observaciones sobre los *asilos*.

Qualquiera que fuese el motivo para establecer asilos, primitivamente entre los paganos; ó los fines con que se han transmitido por medio de las edades obscuras, como tambien las causas por que se han retenido en algunos paises hasta el dia presente; es cierto que ellos son repugnantes tanto à todo principio de justicia, como à toda ley divina y humana; y destructivos de la moral y de la seguridad de toda sociedad, en que se tolera la existencia de estos barbaros privilegios. El suponer que el todo justo Dios se complace en ver sus templos convertidos en cavernas, para aguarecer del brazo de la justicia al feroz matador, cubierto con la inocente sangre de su semejante, es confundir, y trastornar toda verdadera idea de justicia divina, y llamar misericordia al lo que solo es impiedad. Todo lo que escuda el vicio, es necesariamente injurioso á la virtud; y la proteccion dada al asesino expone a la destruccion las vidas de los ciudadanos pacificos, lo que verdaderamente no podemos suponer, que sea agradable á los ojos del sabio y justo Dios. Las leyes humanas aplican el castigo, no meramente para vengarse del criminal, no para atormentar un miserable, que si tiene algun sentimiento, debe ser suficientemente castigado por sus remordimientos, sino como un exemplo para desalentar y desviar á otros de la repeticion de un crimen semejante. La impunidad, es evidente, que destruyendo la fuerza de las leyes, destruye igualmente la seguridad de los derechos; y somete las vidas del pueblo individualmente à la cruel daga del asesino.—Por consiguiente todos los lugares privilegiados, que ofrecen de algun modo la impunidad al matador, son como otras tantas fortelezas para aguarecer los criminales contra las justas operaciones de la ley: y al paso que protejen al culpado; ponen en peligro la vida del inocente, removiendo aquel terror del castigo necesario, que es lo unico que puede contener al malvado en la execucion de los crimenes. Como tales se suprimieron en Inglaterra los asilos desde el tiempo de Henrique VII. 800 años ha: despues fueron abolidos en Francia en el reynado de Francisco I. En ninguna parte se puede alegar un principio de razon y de justicia para su continuacion. Si la persona se halla inocente, nada tiene que temer de las leyes, ni tampoco tiene consiguiente necesidad de refugiarse à un asilo; si culpada, la justicia de Dios y del hombre y la seguridad de los derechos del pueblo, exijen, que encuentre con el castigo, que merece su crimen como un escarmiento para otros. Toda otra politica contraria á esta, es un crimen contra las leyes eternas de la justicia, y de los derechos de la sociedad; es usar de misericordia con el inhumano asesino, y negarsela al inocente ciudadano; pues todo lo que de algun modo favorece la impunidad, induce al crimen, como se ve claramente en la espantosa multitud de asesinatos perpetrados en los paises en donde existen todavia los asilos, comparados con los pocos que se cometen en aquellas naciones en que se han abolido, juntamente con otras practicas antimorales. Es tiempo pues de que estos asilos se destruyan enteramente; la justicia, la razon, y la politica, piden que las vidas de los ciudadanos no se expongan, por mas tiempo, al cuchillo del asesino; y que no se permita que vestigo alguno de las barbaras inmunidades que tengan tal tendencia, deshonren el codigo del libre y regenerado Sur de America.

(Se continuará.)

VALENCIA.

Documentos que no se publicaron en la Gazeta anterior.

En la ciudad de la Nueva Valencia del á 20 de Julio de 1811, la Justicia Regimiento y Diputados del Pueblo se juntaron á Cabildo extraordinario, á saber, los S.S. Don Clemente Britapaja Teniente Justicia Mayor, Don Josè Antonio Guevara Alcade Ordinario primero, Capitan Don Jose Maria Monagas Alcalde Ordinario segundo, D. Manuel Cazorla Regidor de cano, D. Jose Lecuna Regidor, Alguacil Mayor, Teniente Coronel Don Pedro Lorenzo de Guevara, Capitan Don Miguél Alvizu, Teniente de Milicias Don Vicente de Guevara, Capitan Don Juan José Garcia Regidor, Dr. D Cayetano Arvelo Sindico Procurador, Presbitero D. Luis Martin Ramires, Dr. D. Juan Antonio Monagas, Diputados Ecclesiasticos, Prayle Pedro Hernandez Diputado de Religiosos, sin asistencia de los demas por estar unos ausentes y otros impedidos; con el fin de discurir sobre la actual guerra, y teniendo presente las calamidades que trahe á los Pueblos la ruina que causa á la humanidad, y que el exercito de Caracas sin esperar la respuesta del despacho que el Señor General en Xefe librò en este dia à este I. A. ha declarado rompiendo hostilidades y derramando la sangre de los que solo procuraban su defensa dentro de sus limites: acordaron estos S.S. diputar como diputaron á los SS. D. Francisco Xabier Narvarte, y Sindico Procurador D. D. Cayetanó Arvelo, confiriendoles los suficientes poderes qual para el caso se requieren, para que anombre de este M. I. A. conferencien con dicho Señor General en Xefe sobre la paz y ajusten los tratados de esta segun su prudencia à que se defieren; encargandoseles ufuercen por el bien de esta ciudad y sus vecinos segun las instrucciones que á voz se les han comunicado. En este estado se comisionò en calidad de agregado al Señor Don Vicente Guevara, con lo que se concluyò y firmaron de que doy fé, Clemente Britapeja, Jose Antonio Guevara, Jse Maria Hernandez de Monagas, Manuel Cazorla, Josè Lecuna, Antonio Miguel Alvizu, Pedro Lorenzo de Guevara, Vicente Guevara, Licenciado Juan José Garcia, Dr. Cayetano Arvelo, Dr. Juan Antonio Monagas, Fray Pedro Hernandez, Antemi Miguel Vera Escribano Real Publico, y de Cabildo interino. Es conforme al original de su contenido á que me remito y en fé de ello lo firmo,

MIGUEL VERA,
Escribano Real Publico y de Cabildo interino.

Es Copia de la de su contenido,

CARLOS SOUBLETE.
Valencia 20 de Julio de 1818.

Es Copia.—*Caracas 26 de Julio de* 1811.

En la ciudad de Valencia á 21 de Julio de 1811, la Justicia Regimiento y Diputados del pueblo, se juntaron à Cabildo extraordinario, á saber, los S.S. Don Clemente Britapaja Teniente Justicia Mayor, Don Jose Antonio Guevara y Capitan D. José Maria Monagas, Alcaldes Ordinarios, Don Manuel Cazorla Regidor Decano, Teniente Coronel Don Pedro Lorenzo de Guevara, Capitan D. José Antonio Diaz, Licenciado Don Juan José Garcia, Regidores, D. Jacinto Istueta y D. José Antonio Vaquero, Diputados del Comercio, Don José Miguel Campuzano, Diputado de Pardos, sin la asistencia de los demas por estar ausentes y otros ocupados, con el fin de comisionar como comisionaron al Señor Don Pedro Peñalver para que á nombre de este I. A. y de todos el Pueblo Valenciano por medio de los Diputados, obtenido el beneplacito de todos paisanos, y militares, pasase al campo contrario á conferenciar con el General en Xefe sobre algunos puntos de que no se hizo mencion en la acta del dia ayer, que son los siguientes. Primeramente: que á ninguna persona de qualesquiera clase, caracter y estado, se le siga ningun perjuicio ni extorsion en sus personas y bienes. Segundo: que las tropas asi nuestras como las contrarias se mantengan en las lineas que ocuparen al tiempo de esta Capitulacion. Tercero: que qualesquiera Criollo é Europeo que pida pasaporte para transportarse á otro pais, se le conceda su pasaporte francamente para su persona, familia, y bienes. Quarto: que en orden á abrazar ó no la independencia, se nos dexe en libertad para tratarlo con el Congreso Nacional por medio de un armistico. Quinto: que á todas las personas que se hallen detenidas, ó presas por el movimiento de Valencia, sean hijos del pais, ó Europeos, se pongan en libertad con sus bienes. Sexto: que aprobados estos articulos, se nos pasen quatro exemplares autenticos para dirigirlos á los demas puntos de donde intenten hostilidades. Entendiendose esta comision á todo lo demas que la prudencia y conocimientos del pais que tiene dicho Señor Emisario, propusiere en beneficio de la Patria; para todo lo qual se le confieren los suficientes poderes que para el caso se requieren; dandoseles testimonios de esta acta para el efecto, con lo que se concluyó y firmaron de que doy fe. Clemente Britapaja, José Antonio Guevara, Jose Maria Monagas, Manuel Cazorla, Pedro Lorenzo de Guevara, Licenciado Juan José Garcia, Jose Antonio Diaz, Luis Martin Ramires, Fray Pedro Hernandez, Jacinto Istueta, Jose Antonio Vaquero, Jose Miguel Campusano, Antemi Miguel Vera, Escribano Real, Publico, y de Cabildo interino. Es conforme á su original de su contenido al que me remito, y en fé de ello lo signo y firmo,

MIGUEL VERA.
Escribano Real y Publico de Cabildo interino.

Es conforme, CARLOS SOUBLETE.
Valencia, 21 de Julio de 1811.

Es Copia. *Caracas 26 de Julio de* 1811.

Valencia Julio 21 de 1811.

Los SS. de este I. A. abaxo firmados se han juntado en la sala Capitular con el fin de enviar por nuevo emisario al Sor D. Pedro Peñalver para que conferencie con el Sr. General en Gefe sobre algunos puntos de que no se hizo mencion en la acta del dia de ayer, y para evitar las ocurrencias hostiles, entre tanto se extienden sus poderes, se envia este posta àdicho Sr. General, sirviendole este de bastante pase á efecto de que quede entendido el Sr. General.—Clemente Britapaja.—José Maria Hernandez de Monagas.—José Antonio de Guevara.—Manuel Cazorla.—Juan Miguel Albizu.—Lic. Juan José Garcia.—José Antonio Dias.—José Antonio Vaquero.—Jacinto Ystueta.—José Miguel Campuzano.—Ante mi Miguel Vera Escribano Rl. y publico de Cabildo interino.—Es copia de su original.—Carlos Soublette.

Es copia.—Caracas 26 de Julio de 1811.

Quartel General de Valencia 23 de Julio de 1811

Se propone un armisticio para tratar de Capitulacion. Si las hostilidades continuan, sin embargo de esta propuesta en favor de la humanidad y conforme al paternal amor con que el Supremo Gobierno de Venezuela trata á todos los Pueblos de su confidencia y confederacion: las funestas resultas que seran las consequencias de una ostinacion infundada ó injusta, dexarà pesar toda la responsabilidad sobre sus autores.—Firmado de Miranda,—Carlos Soublette.

Quartel General de los Guayos 23 de Julio de 1811.

A las site de la mañana: Se previene á los Gefes y tropas que ocupan el Morro y otros puntos militares en las cercanias de Valencia que si disparan un solo tiro de Cañon sobre el exercito de Venezuela que està en presencia, no solamente la Capitulacion ofrecida se rechazara á todos, sino que la Ciudad serà entrada á espada en mano, y quantos la habiten castigados con todo el rigor de la guerra. Los Xefes personalmente seran responsables al exercito en qualquier insulto ó desorden cometido.—Firmado.—Francisco de Miranda.—Es copia.—Carlos Soublette.

TOMA DE OCUMARE.

En esta hora que seran la diez de la mañana acabo de tomar posecion del Pueblo de Ocumare que se ha rendido por capitulacion guardandose el derecho de gentes; de lo que oportunamente impondré á V. A. extensamente, luego que me lo permitan las muchas atenciones de que estoy recargado, tomando puntos, armamentos, y asegurando los intereses de ambas Rentas, asi mismo los individuos que sean sospechosos en la conspiracion de este Pueblo.

Acabo de despachar al Teniente del Batallon Veterano de Puerto-Cabello D. Miguel Letamendi á aposesionarse de Castillo del esta Plaza que se rindió á mis ordenes, cuyo oficial lleva toda la tropa que trajo de su procedencia á sus ordenes, que desembarcò en mi auxilio en el Puerto de Cata, despues de haber sido tomado por mis tropas, y siguiò con migo desde esta empresa.

Dios guarde á V. A. ms. as. Puerto Ocumare y Julio 24 de 1811.

RAFAEL MONASTERIO.
SS. del Supremo Poder Executivo.

NOTCIAS DE CUMANA.

COPIA DE CARTA.

Cumana, 14 de Julio de 1811.

La esquadrilla de Puerto Rico, que tenemos abordada desde la Boca de Mochima, hasta el Golfo de Cariaco, nos tiene interceptada la comunicacion maritima de Barcelona, y San Felipe de Austria. En otras circunstancias hu-

biera sido lamentable la escazes de pan, como que esta ciudad es el granero de nuestra capital; pero por fortuna la Providencia que seguramente protege nuestra justa causa, habia dispuesto que se agolpasen de antemano muchas lanchas llenas de maiz que por sus baratez habian almacenado sus dueños, y tenemos la plaza bien abastecida de este grane por muchas semanas; á que ayuda un regular repuesto de harina, arroz, y otras especies de primera necesidad. La carne nos viene en abundancia de la tierra adentro, y los valientes pescadores Guayqueries no han dexado de tender sus cordeles, y tirar sus redes para darnos el pescado. De manera que parece que la Esquadra mas nos ha traido, á su pesar, viveres que las necesidades que siguen á la guerra: ella se gastará en la Bahia, al paso que nosotros estamos sobrantes de todo, aun teniendo muchos huespedes, pues no acompañan las milicias de San Felipe y San Baltesar para el completo de dos mil y quinientos soldados que defiendan por ahora nuestra libertad; y si se ofrece seran ocho mil á la mas pequeña insinuacion, los mas bien instruidos, y todos armados, á que coadyubara nuestro famoso Parque de Artilleria. Solo nos han hecho notable falta nuestras cañoneras, por que los mandones antiguos quieren tener siempre al puerto mas á Barlovento de Veneznela indefenso, para dar por aqui en todo caso entrada á nuestros enemigos (quales han sido in perpetuum los Europeos). Nuestras cañoneras repito remitidas á podrirse y alrobarse á Puerto Cabello si estubieran dos de ellas en nuestro poder, seguramente no hubiera salido del Golfo de Cariaco á favor de las calmas de la mañana el bergantin que se enseñoreo en el; ya fuera presa de nosotros y quien sabe si hubiera caido algun otro buque de los de la esquadrilla. Nosotros tenemos excelentes marineros para maniobrarlas, y Gefes experimentados que ponerles; y enseñados al Bordaje, y sera lástima que sino en esta en otra ocasion no nos deze el misericordios Comisionado Regio algunas reliquias de sus indulgencias, y perdones. Cagigal conoce bien á la tropa de nuestra Provincia que exclucionaba á su presencia y fue testigo de la memorables escenas del Salado, Barbudo, Golfo de Juriaco, Sancedo, y Guiria en tiempo que los nombres peleaban, no por causa propia como ahora sino por antojo y arbitrariedad de los gabinetes. El decir vulgarmente, que los otros Cumaneses se alimentaban con azufre y plomo, y esto le habra determinado á no venir entre los otros bandidos, y estará Galladito reyendose á carcajadas de la expedicion por que el es Seramullo de siete Zuelas y sabe mucho la ciencia politica de Capitan Araña.

Como he dicho cruza el Golfo de Cariaco el bergantin de que he hablado, una goleta, ambos buques al mando de los dos hermanos Illas y la lancha grande de la abromada grata la Canelia. Esta se acerca bastante á tierra ayer con animo de volarse una lancha de las Caladoras del Chinchorro de D. Marcos Lopez en la Encenada de los Serres ó Pueblo de Socorro. En la casa de la Ranchería teniamos doce hombres quienes conociendo los intentos de la cañouera, salen precipitados, arrostrando por el peligro de las balas que continuadamente saltaba el obuz de á 36 de dicha cañonera, se tiran al agua cubiertos de ellas hasta los pechos, y graneando un repetido tiroteo hacen retrocaler con toda aceleracion á lancha enemiga burlandose de ella, y mantandole dos hombres que vieron caer de la cubierta, siendo uno de ellos sugeto de rep on por estaba vestido de casaca. Algunas balas del obus se han recogido, y se han pesado y corresponden al calibre mencionado.

Juan Rendon (Maruto) estaba preso en la carcel, de puerta impedida por sospecharse que sus hermanos podrian proceder de acuerdo con el. No se le habia arrojado para ver si la blandura y suavidad le hacian confesar alguna cosa, y este fue el medio para que el mismo se condenase: estaba tambien por otro delito leve un tal Cabrera navegante y dueño de lancha, á quien como lo habia compurgado se le intimo su su soltura. Rendon se aprovecha de esta coyuntura se acerca á Cabrera y confidencialmente le ofrece 200 pesos como lo lleve á los barcos de los enemigos al favor de la obscuridad de la noche: ponele Cabrera la dificultad de su salida de la carcel, y Rendon le revela que tiene consigo ademas de los 200 pesos que le ofrecia, algunas onzas de oro con las quales sobornaria á la guardia, añadiendole que tenia un pomo de veneno para cierto sintentos Cabrera lo denuncia al gobierno; se le hace registro, y cabalmente se hallan el dinero en plata y oro, y un frasco de arsenico con que intentaban embenenar por segunda mano en Algibe del Castillo de San Antonio que esta bajo la guardia de los Patriotas que sirven graciosamente á su sueldo. Rendon queda encadenado y pagará en el castigo la pena de su delito. El apellido de Cabrera ha sido de mal agüero para los Marutos como para nuestros enemigos contra quien nos protege visiblemente la providencia descubriendonos las tramas, y enseñandonos la ruta que debemos seguir: de manera que pudieramos añadir á los himnos que le entonamos por nuestra libertad para conviccion de los tiranos: que nadie puede con nosotros por que Dios esta por nosotros.

Ya habras visto por la correspondencia oficial que Rodriguez fue robado por la Hoz en su propia hacienda, y que despues lo soltaron sin hacerle otro daño, que el que refiere en su declaracion, ¡caridad con uñas! para que tragese la Paulina que se envió á Sucre: pero con estos prisioneros han cometido la barbaridad de soltarlos en las Islétas desiertas de Piritu y Barcelona, sin mas auxilio que un poco de agua, salvados por casualidad del riesgo de perecer de hambre.

Macià se profugó de Barcelona, y se embarcó por Nurzqual en un bote para Trinidad, á aumentar la guarida que capitaneaba Level, aquienes ha puesto á Nivel el nuevo general de la Isla.

Con este acaecido, y la entrada de la Hoz en Machima, ha recogido D. Domingo de Alcala todos los pardos y Morenos del Valle de Nurzqual, y tiene con ellos hecho un cordon respetable en la bahia de Santa Fé, para estorvar que entren los buques á saquear las haciendas, y proveerse de viveres; teniendo su quartel general en la suya de las Animas, en donde se porta con actividad valor é interes patriotico el honrrado Capitan de Morenos Manuel Figueras que hace mucho honor á los de su clase, y en derredor al busto que tenia José Maria Rendon, que consiguió por sus intrigas é hipocresias, que habia aprendido con Level, y rectificado con el trato de Cagigal. En fin todo va bien, nada tememos, antes al contrario deseamos irnos á las manos con los agentes del antiguo despotismo, pero ellos se presentan, y cacarean desde lejos.

P. D. Como se ha dicho que debe venir Cagigal con otra division Nabal se han puesto 500 hombre mas al servicio y se compone el exercito de 3000.

Detall de la Posicion de Nuestras TROPAS EN CUMANA.

Tenemos sobre las armas un exercito de tres mil hombres: Los mil de ellos hacen servicio voluntario sin sueldo. El Castillo de San Antonio lo guarnecen 50 patriotas, 50 soldados de linea, 25 artilleros, y 50 guayqueries. Desde la Boca del Rio de Bordones hasta la de Manzanares cubren las baterias cien hombres de infanteria, artilleros correspondientes y en las distancias que median entre estos rios, y las fortalezas del colorado, Caney, y San Carlos, un cordon reforzado de caballeria. Desde el Dique hasta el Peñon otro cordon de esta tropa, y su dotacion necesaria en las otras baterias de Chielana, y el reducto. De noche salen partidas de tropa, con seis cañones violentos para las playas del salado, y otros seis á las del barbudo. El resto del exercito se acampa tambien de noche en la plazuela de la carcel, en la del puente, y en los portales del otro lado, de modo que saliendo de estos puntos las patrullas, solo quedan en los quarteles la gente de prevenciones. Se ha adoptado por divisa la escarapela amarilla, y al rededor de la copa de los sombreros una cinta del misuo color con este mote: "VENCER Ó MORIR POR NUESTRA LIBERTAD!"

De algunas lanchas muleras hemos podido habilitar quatro por cañoneras, tres piraguas y la falua del estado, todas tripuladas con gente experta como lo son nuestras tropas, y los buarros Guayqueries.

El entusiasmo patriotico hace crecer cada dia la llamarada de sus deseos. Los pardos y morenos impuestos de la determinacion de los numantinos y seguntinos, se proponen renovarla en Cumana, haciendo volar los almacenes de polvora y peltrechos, si la desesperacion de los Europeos de España los conduce á dominar su suelo.

Una persona de credito venida de Martinica dice: que un sujeto de representacion de aquella isla le comunico la noticia que habia trahido el paquete de 1º de Junio, y es que habiendo recibido Masena un refuerzo grande de tropas hizo retirar á Lisboa á los Ingleses y Portugueses. De este modo van las cosas de España que nos quieren pintar los enemigos de nuestra quietud, con un aspecto favorables y evaquada enteramente de Franceses, sin duda nos suponen y graduan por unos Hotentotes.

De Trinidad nos dicen igualmente que salian de Londres dos emisarios destinado el uno á Venezuela y el otro á Buenos Ayres; pero que se ignora el objeto.

CONDUCTA PATRIOTICA
de la Ciudad de San Felipe.

La sedicion promovida en Valencia por los enemigos de nuestra independencia, quiso tentar la firmeza patriotica de San Felipe que ha sancionado el titulo de *fuerte* que gozaba en el orden anterior: prevenido su Ayuntamiento por

el representante de este partido, recibió como debia las sugestiones de Valencia y precavio sus efectos en Nirgua, segun aparece de los siguientes documentos.

M. Y. A.

El dia de ayer firmaron todos los Diputados de los Pueblos Confederados de Venezuela la Acta de su absoluta independencia que se havia acordado en cinco del presente. Es extraordinario el jubilo de todos los vecinos: y se vé cesar la rivalidad del Europeo con el Americano: todo respira fraternidad, y los mismos patriotas han corregido el exeso de algun incauto que se atreviò à proferir una palabra que desdecia de esta union intima que nos deve ligar indisolublemente *. Las razones, y fudadentos de esta declaratoria se expresan en la Acta misma; aunque recopilados compendiosamente; pero un manifiesto desembolverà todas las ideas, y principios que justifican nuestra causa. No es posible enviar esta vez una copia para el conocimiento anticipado de V. S. sin embargo de que he hecho los mayores esfuerzos, pues son gravisimas las ocupaciones de la Secretaria del Congreso. El Supremo Poder Executivo en precaucion de los males que podrian sobrevenir mientras los papeles publicos, y ordenes acostumbradas se circulàban á la Pueblos no solo hizo extraordinarior á los Justicias ó Ayuntamientos noticiandoles el acuerdo del Congreso por el qual se havian restituido los imprescriptibles derechos de los Venezolanos á su origen; sino tambien comunico la resolucion al Illmo. Señor Arzobispo, quien con la ilustracion propia de un Prelado imitador de la conducta de los Apotoles: siguiendo, no la maxima de Bonifacio 8.° sino las de Clemente 5.° su sucesor, que hizo justicia imparcial á las autoridades seculares: este Prelado finalmente que conoce los limites de la potestad Eclesiastica, y esta versado en los materias politicas que detallan los publicitas, señalando los sagrados derechos de los Pueblos, prontamente diò su contestacion espresando su allanamiento, respecto á que debia suponer los justos motivos que habria tenido el Congreso general quando hizo la declaratoria, y en su concequencia ha provocado a un concordato sobre diezmos, y patronato. El exemplo de este digno Pastor aquietara los afectados escrupulos de los unos, los verdaderos de otros, que trabajados del despotismo anterior y tiranizado su entendimiento con los principios erroneos que les clavaron desde los premios rudimientos de su educacion, no pueden dirigir las maximas, y pactos sociales sin un Rey á la cabeza de los negocios, y sobre todo aquietará las esperanzas de algun enemigo que creeria hallar en el un apoyo de sus maquinaciones. Aun no se ha publicado el vando nacional para cuyo acto estan preparados todos los festines, todos los regocijos posibles. Hemos renacido, nos hemos regenerado, ocupamos ya el rango de nacion libre é independiente y mientras se comunican los documentos correspondientes inmortales, gracias daremos al ser Supremo, que Gue. á V. S. ms. as. Caracas 9 de Julio de 1811. Juan José de Maya.—SS. del M. Y. A. de la Ciudad de San Felipe el fuerte.—Es copia de su original San Felipe Julio 15 de 1811.

* *Aun no habia reventado la mina del 11.*

M. Y, A.

Por distintos conductos ha llegado á nuestras manos la noticia de la infundada revolucion de la Ciudad de Valencia. El gran numero de Europeos que habia en ella ha sido el unico fundamento de sus movimientos, pues descontos con que la America destinada por su posicion geografica sobre el globo forme una nacion libre independiente de toda dominacion extrangera han sorprendido al animo sencillo de algunos de sus moradores, valiendose para el efecto de recordar el juramento prestado por la Suprema Junta de Caracas á los imaginarios derechos de Fernando Septimo prisionero de Bonaparte, y olvidandose absolutamente que este quebrantò antes los suyos, dejando á la nacion Española en una total orfandad con su abdicacion hecha en Bayona el año de 808. Para exaltar mas el animo de los pueblos han fingido que el declarar el Supremo Gobierno de Venezuela la indendencia de estos estados, es una cosa que gira directamente contra la Religion C. A. R. que profesamos, y conservaremos eternamente, suponiendo al mismo tiempo que el Señor Arzobispo de Caracas ha sufrido vejaciones del Supremo Gobierno, quando por el contrario este digno Apostol de Jesu-Cristo ha sido y es visto en aquella Ciudad con el respeto, y veneracion que merecen sus virtudes. La conducta de este prelado con el Gobierno, y la de este con aquel en el dia que se acordò la independencia la veran VSS. por la adjunta copia del oficio que con fecha de 9 pasò á este Y. C. el Diputado en Congreso de esta Ciudad Dr. D. Juan Josè de Maya el que desmiente en un todo las falsedades que ha sido capaz de propagar el Cabildo intruso de Valencia formado el 11 del corriente de solo individuos Europeos, y sin la voluntad general de aquel Pueblo, quien desamparado como se halla de todos los de sus inmediaciones, como se manifiesta del oficio que señala la copia del numero 2.° indispensablemente vendra á ser victima de su capricho.

El Y. A. de esta Ciudad ha visto con sumo dolor comprendido el de esa por el Emisario de la revolucion Valenciana Fray Josè Maria Mederos; no puede menos que convidar á VSS. para que separandose de un partido como el que han abrazado, y que solo produciria en estos Paises la anarquia, y debilidad, nos pondria en estado de que el mismo Bonaparte, ó otra nacion extrangera pensase en conquistarnos, y se veria en tonces nuestra Religion hollada, y abatida hasta el extremo.

El conocimiento de las poderosas razones que ha tenido el Supremo Congreso de Venezuela para declarar la independencia de estas Provincias con la conservacion de la Santa Doctrina de Jesu-Cristo ha movido á este Y. A. á exhortarle por mi conducto para los fines ya indicados de que espero se sirva comunicarme su resolucion.

Dios gue. àV SS. ms. as. San Felipe 16 Julio de 1811.—Joaquin Freytes.—SS. del Y. A. Y. y Regimiento de la Ciudad de Nirgua.

Es fiel copia de sus originales que se me comunican por el M. Y. A. de la Ciudad de Nirgua, Montalvan 20 de Julio de 1811.

Bernardino Gomez Pinto.

PARTE OFICIAL
DE
PUERTO CABELLO.

Con el mayor gozo he sabido que la ciudad de Nirgua, Montalvan; Urama, y Alpargaton, desengañados por mis oficios, del error en que les habia precipitado los insurgentes de Valencia han adherido yá al lexitimo Gobierno de Venezuela y jurado sostener la Independencia. Canuabo parece que tambien ha visto la luz, y pide misericordia. Determino embiar un oficial para que explore lo cierto de este suceso, pues se me dice, que todos los pueblos referidos han puestos guardias acia la parte de Valencia para contener los revoltosos; acompañando á V. S. los adjuntos papeles que remite el Cura de Urama para que V. S. se sirva enterar à S. A. en el interin adquiero mejores noticias que comunicare inmediatamente.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Manuel Ruiz.

Señor Secretario del Despacho de Guerra.

Puerto Cabello 27 de Julio de 1811.

DONATIVOS.

Razon de los Empleados en la Renta de Correos, que manifestando interes de ayudar al Estado à sobrellevar sus Cargas han ofrecido los Donativos siguientes:

El Ciudadano Administrador Principal de Caracas Santiago Ciervo, 10 ps. por mes hasta completar la cantidad de 50 ps.

El Ciudadano Oficial de esta Oficina Principal José Gomez Savino, 10 ps.

El Ciudadano Administrador Subalterno de la Villa de Ospino José Maria Rodriguez, 10 ps. y el honorario que le corresponda por su empleo durante la guerra de la España con la Francia.

El Ciudadano Administrador de la Guayra José Antonio Gonell, el honorario que la corresponda en el presente año por su empleo de tal.

El Ciudadano Administrador de Puerto Cavello José Antonio Perez, 50 ps.

El Ciudadano Administrador de Carora Christoval Morales, 25 ps.

Nota.—*Se advierte que dicho Morales ha sostenido desde el mes de Julio del año pasado en la quarta division dirijida contra Coro, al Capitan de Cazadores el Ciudadano Antonio Leal, sin tiraz sueldo, y sin rehusar servicio; ocupando tambien sus mulas en el mismo exercito sin ningun interes.*

El Ciudadano Administrador de Valencia Miguel Rodriguez, 12 ps.

El Ciudadano Administrador de Turmero Vicente Gonzales, el honorario que por su empleo le corresponda en este año.

El Ciudadano Administrador de la Villa de Cura José Ignacio Rios, 25 ps.

El Ciudadano Oficial Zelador de Puerto Cavello Francisco Arrillaga 16 ps.

El Ciudadano Encargado de la Estafeta de Araure Luiz Peraza, el honorario que le corresponda en el presente año.

El Ciudadano Encargado de la de Maracay José Hilario Cistiaga, el honorario que le corresponda en el presente año.

El Ciudadano Encargado de la de la Victoria, la mitad del honorario que le corresponda en el presente año.

(Se Continuaran.)

Gazeta de Caracas.

No. 44. DEL MARTES 6 DE AGOSTO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

CUNDINAMARCA.

Discurso inaugural pronunciado en la Apertura de las Sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo del Estado de Cundinamarca por su Prefecto el Señor D. Camilo Gonzales Manrique.

Señores,

De todas las funciones dirigidas à conservar el orden público, la mas interesante, la mas augusta, y la mas santa es sin duda la Legislatura de donde parten originalmente todas las disposiciones, que conducen à fixar los nuevos establecimientos, y consolidar los que ya están cimentados. Pero en ningun momento es de tanta importancia la accion de este Cuerpo, como en aquel en que se trata de formar una nueva sociedad, y levantar un edificio bien ordenado, y simétrico sobre los escombros del despotismo antiguo, que hemos quebrantado felizmente. No se trata de seguir formas rutinarias, en que tal vez se ha consagrado la injusticia; sino de levantar los firmes columnas, que han de sustentar la obra mas magnifica de la creacion civil. Mas alla se veran los festones, y demas adornos, que hermoseen, y condecoren nuestros penosos trabajos. Entonces descansarémos mis amados compañeros: pero en este momento somos llamados à cavar los fosos profundos en que deben posar las bases de la nueva obra, que bañarémos si fuere necesario, con gotas de sangre.

Pero que à la verdad, debemos estàr decididos á arrostrar las mayores dificultades, para verificar los designios del generoso Pueblo Cundinamarqués, que despues de haber recobrado sus perdidos derechos, se ha puesto en nuestras manos, para que le prescribamos las reglas de conservarlos, y de gozarlos en lo sucesivo. Mis facultades intelectuales que no se han podido fortificar como pudieran, por la escacés de luces en que hemos estado, son desiguales á la empresa; pero yo llamo á mi socorro á mis ilustres compañeros con quienes tengo el honor de partir mis fatigas. Seremos tambien auxiliados por el generoso, é ilustrado pueblo de Santa Fé, á quien tendremos por testigo fiel de nuestras operaciones, y de la rectitud de nuestros procederes; debiendo ser el mismo cooperador á la formacion de las leyes, que lo deben gobernar. Degradado como estaba este pueblo por las maximas tiránicas, que han reynado hasta ahora, privado del derecho, que la naturaleza ha concedido à todos los hombres, de mirar por su felicidad, y de proveer á sus necesidades; entregado á las manos de Comisarios Ultramarinos que hallaban su mayor provecho, en la humillacion y abatimiento de este mismo Pueblo; él ha sacudido el yugo que le oprimia, y nos ha dado el espectaculo mas grande, que puede ver un mortal; pasando rapidamente del miserable estado de abyeccion en que se le tenia, á la dignidad, y elevacion en que hoy le vemos.

No tendremos que valernos de los medios ingeniosos de que era necesario usar en otros tiempos con los pueblos rudos, para que se respetasen las leyes. Estas llevaran el sello del candor, y de la buena fé, serán obra de los mismos que las deben observar, y á cuya presencia las dictarémos, sin ningun misterio, que pueda hacer sospechar de nuestras intenciones. La utilidad será la sancion que las recomiende, sin necesidad de las frases lisongeras con que se encubria la perfidia de los antiguos gobernantes. Hoy trataremos con candor, y con publicidad de nuestros propios intereses, que hemos conquistado gloriosamente, y á cuya conservacion debemos consagrarnos con todas las fuerzas de nuestro espiritu. Repasar las Historias de todos los pueblos que han florecido sobre la tierra por sus buenas instituciones; tomar de ellas lo que mas nos convenga segun nuestra situacion, y el [illegible] paias; consultar la localidad, el imperio [illegible] nbres, el influxo del clima, y demas c[illegible] nspiran á forcar el genio nacional [illegible] nuestro animo de todo interes personal; olvidarnos de nosotros mismos por atender solo á la felicidad comun; proceder segun el voto general de los pueblos, que quieren y deben ser dichosos; calcular las consequencias, y el progreso de nuestras deliberaciones; prever todos los bienes y los males, que nos puedan sobrevenir: ved, Señores, un pequeño dibuxo de los trabajos que nos deben ocupar, y que nos prometemos desempeñar gloriosamente, por medio del sacrificio de nuestro reposo por el bien de la Patria, y de la unanimidad de nuestros sentimientos, que se encaminan á la felicidad de nuestros compatriotas.

Podra suceder, que en el discurso de nuestro ministerio, tengamos que luchar con las borrascas civiles, inseparables de los nuevos establecimientos. En semejante caso, nos revestiremos de toda la integridad, y firmeza, que debe hacer el caracter del hombre de Estado. Tal vez por falta de convencimiento es dolorosa la sujecion á las leyes, que por su naturaleza deben ser mas utiles á la sociedad, olvidandose por el momento el ciudadano de los vinculos, que le unen á sus semejantes. Tal vez se suscitaran facciones por el interes particular, que harán esfuerzos continuos por contrastar la integridad de los Legisladores: quizá se interpretaran siniestramente nuestras intenciones, y oiremos criticas y censuras amargas contra nuestras deliberaciones: pero convencidos que la voluntad general, jamas se explica por medio de la voz privada, interesada y particular; nosotros nos mantendrémos incontrastables en nuestras resoluciones, que llevaran siempre por objeto la salud publica.

La sabia constitucion, que acaba de sancionarse por los Representantes del pueblo, nos conducira en todos los pasos que hemos de dar, para completar la grande obra de nuestra transformacion politica. En ella se ven trazados los limites del poder que se ha depositado en nuestras manos, y de que no usaremos sino para el bien de nuestros ciudadanos, en el qual se encierra nuestro propio interés, y el de las generaciones futuras. ¡ Dichosos nosotros si llegamos á ver restablecido el orden politico! ¡ Dichosos nosotros mil veces, si oyeremos que los pueblos en medio del reposo y de la abundancia repiten bendiciones á los autores de su felicidad!

Josef Camilo Gonzales Manrique.

Santa Fé, 2 de Mayo de 1811.

Expedicion contra Venezuela.

Parece que Cumana era el punto premeditado para la nueva conquista de la America por las armas combinadas de los Reyes Cortabarria y Melendez, de acuerdo con los agitadores que ellos han llevado al suplicio, y con los que estan desorganizando à Valencia, de concierto con los caudillos de occidente, Ceballos y Miyares. Solo Venezuela pudiera haber triunfado de las infernales combinaciones, con que la ingratitud, la ambicion y la rabia impotente de sus enemigos quiere destruir el hermoso pais que los ha alimentado, y en el que gozaban de todos los bienes de la naturaleza, la paz, y la libertad: sediciones internas, agresiones inimitofes, bloqueos, traiciones, y quanto puede imaginar el orgullo enfurecido, contra la justicia y la libertad, otro tanto se ha puesto en movimiento para intimar á Venezuela que buelva á la servidumbre; pero á todo ha contextado declarando con un continente firme y resuelto su absoluta independencia, en los momentos en que parecia á sus tiranos que iba á ser victima de sus maquinaciones. Si la España ha sido en gran parte sacrificada por la felonia de muchos traidores domesticos, en Venezuela ha sido esta una de las plagas mas asoladoras de su libertad y tranquilidad. Muchos de los que se han enriquecido y elevado con nuestra liberalidad, se han ido á emplear sus caudales, su rango, y los conocimientos que les daba el hospedaje que convirtieron en tiranía, contra el pais que se los proporcionó: Los Coroneles, Magistrados y Proceres Europeos de Venezuela se hallan mandado, dirigiendo, y sosteniendo las fuerzas conque, en vano, creen subyugarla. Abordo de la Fragata Coruña se halla el Consejo Supremo de Indias ambulante, destinado á pacificar á Venezuela con el hierro y el plomo, compuesto de la Hoz, Coronel casado y premiado en Cumana, de los Yllas el primero Vice-Presidente de su anterior Junta, de Martinez Capitan de Artillería, premiado en nuestra [illegible]

Marmol, Capitan de la Isla de Margarita, y de Puelles Gobernador interino que fue de la misma Isla y gozò en ella de toda consideracion y acogida. (*) Este ultimo ha sido comisionado por el Consejo para dirigir en calidad de privada la siguiente intimacion al Presidente del Poder Executivo Provincial de Cumana; como si aquella ilustre Provincia, los dignos Gefes que la gobiernan, y el Ilustre Pueblo Cumanes fuesen menos cautos, menos firmes, y menos dignos deser libres é independientes, que todos los demas que componen nuestra inexpugnables confederacion.

Copia de la Carta escrita al Señor Don Vicente de Sucre por Joaquin de Puelles abordo de la Cornelia, y remitida con el prisionero Xavier Rodriguez.

Señor D. Vicente de Sucre:--Mi estimado amigo: La venida de este hombre, por fuerza me da lugar á tomarme la confianza de poner á usted estas breves letras reducidas à recordarle el favor que quando mandé en Margarita hize à su hermano el que puedo hecer mañana que me restituya à mi mando: sabe Vd. que soy muy ingenuo y que jamas falto à la verdad: sepa como de fe que la España ha hechado a los Franceses de su suelo, y que no ha perdido de vista el atentado de Caracas, y que todo el resto de America ha reconocido nuestras Cortes; y por consiguiente V. pueden en el dia llamarse a engaño y lograr sus indulto general: en el dia podia embolverse en cenisas Cumana por nuestras fuerzas; pero el no querer que el inocente perezca detiene a el comandante a efectuarlo; en esto no dude un momento: el afecto que siempre me ha merecido su hermano me hace tomar la pluma, sentiré que salga desairado, y si por el contrario tengo la satisfaccion de ser contextado favorable no dude que tengo bastante mano para que logre Vd. no solo el indulto si no que premie el comisionado este servicio: no le incluyo las noveda des felizes de nuestra Madre-Patria por que creo muy bien que no las ignore: deseo a Vd. con toda su familia la mejor salud y que mande enquanto le considere util a su afectisimo, Q.B.S.M.

JOAQUIN de PUELLES, P. D.

Si Vd. tiene la bondad de contextarme sea a la fragata Cornelia, seguro de que sera bien recibido qualquiera que mande.

Es copia conforme al original de su contenido.

Cumana, 15 de Julio de 1811.

(*) *Puelles, Marmol, y La Hoz casaron los dos primeros en Margarita, y el tercero en Cumana con mugeres de familias honradas, y ricas. El año de 1806, con motivo de estar amenazada toda la costa de Cumana de una expedicion maritima de la Gran Bretaña, que se decia habia de reunirse en el Golfo Tritse, se destino por el Gobierno a la Hoz, con una division a este punto, y se situo en punta de Piedra. En efecto un bergantin Ingles ataco al inmediato puerto de Guiria, y quando La Hoz recibio la noticia, cayo de su asiento desmayado, y se rompio la cabeza. Acudieron sus satelites consternadios, y aplicandole estimulantes le hicieron volver de su deliquio, del que no convalecio enteramente hasta que se le hizo saber que un oficial de Pardos de las milicias de Cariaco, (V. Mariño), habia hecho retroceder bizarramente al bergantin enemigo, haciendole algunas muertes.*

OFICIO.

La fuga de los dos hermanos Rondones que salieron de este Puerto sentenciados al de Cabello, en calidad de desterrados, no ha sido como V.S.S. la han sospechado: á las veinte y quatro horas de haber dado a la vela, se limaron los grillos los que iban en la barra, y sorprehendiendo al capitan y marineros à media noche, se al caron con el buque, que fue conducido à Santo Domingo donde lo remataron á favor del Rey, ó del Fisco, y en donde existe presa la tripulacion; mas no el capitan que dexandolo arrestado baxo de su palabra escapo à San-Tomas, y se halla en esta Capital: los Rondones pasaron á Puerto Rico, y han venido abordo de la Cornelia, jurando venganza, contra sus mismos hermanos de Cumana, y todos los buenos patriotas, y segun las varias declaraciones que se han tomado à prisioneros, y aun desertor casado aqui, parece que estos mentecatos, como todos los perfidos que vienen en la fragata, han hecho creer en Puerto Rico, tienen en la Provincia un gran partido de sus iniquas intenciones, circunstancia unica en que parece se apoya la empresa, pues las fuerzas son bien despreciables; mas ya han visto su desengaño, pues en la mayor parte de los tiroteos que han tenido han experimentado los efctos del entusiasmo de estas milicias, y generalmente en todos, siendo bastante notable el coraje de los pardos que corren a encontrarse los primeros siempre que se acercan a nuestras playas, pidiendo a gritos sus cabezas.

El Manuel de Jesus, y el Juan que estuba en la Guayra, estan presos, pues a mas de lo que V.S.S. avisan en su papel de 30 de Junio ultimo, y comprobantes que acompañan, hay otros cargos contra ellos, que los hacen Reos, y que dan a conocer tenian conocimiento de la trama que llevaban urdida sus otros dos hermanos.

El Gobierno vela con la mayor eficacia y nada teme; pero si siente que no vengan a las manos nuestros enemigos para hacerles sentir hasta que grado alcanzan las fuerzas que Cumana opone para no consentir la misera cadena con que intentan amarrar la consoladora libertad que disfruta, y que en sus habitantes hay el caracter y firmeza que le niegan los bandidos de Puerto Rico; todo lo que me manda el Supremo Poder Executivo ponga en la inteligencia de V.S.S.

Dios guarde a V.S.S. muchos años,

MANUEL VILLAPOL, Sec.

Palacio de Cumana, Julio 15 de 8811.

SS. Diputados de Cumana en el Congreso de Venezuela.

NOTICIAS DE GUAYANA

En esta fecha se han pasado de la enemiga Guayana á este Canton tres Patriotas, los que à la voz me han informado lo siguiente: Que las tropas que se hallan en la indica Guayana se han disminuido en sumo grado à causa de las muchas deserciones que á cada momento executan sus individuos, y que la mayor parte de estos estan bastante descontentos por que conocen que la defensa que ellos hacen es á los caudales de los Europeos; Que el dia 30 del pasado Mayo se les preceptuó à los Pardos y Morenos atacasen nuestras fuerzas con seis cañones viololentos á lo que contextaron, que siempre que los Europeos marchasen á la cabeza lo executarian ellos; pero como estos temen à nuestros soldados se escusaron con frivolos protextos, y viendo la resistencia de los emenciondos Pardos y Morenos, en executar el mencionado ataque, resolvieron suspenderlo y solo ponerse en estado de defensa, para en caso de ser sorprehsndidos por nuestras fuerzas: Que la necesidad es mucha en terminos que un papelon vale dos reales, y que los Europeos desconfian de los Criollos de tal modo que estan con demasiada vigilancia; por todas estas razones y por la facilidad que nuestro cerro proporciona para arruinar á la Guayana con los cañones de calibre, estoy persuadido que inmediatamente lleguen estos, y se les haga la intimacion será rendida.

El 25 del pasado Mayo empezaron los enemigos á seguir el tirotéo de bombas al cerro, cayendo una de estas en medio de la trinchera y el Teaney que en aquel se halla, á la que con viveza acudieron los soldados Valentin Balderamas, Agustin Perez, y José Leon, y le quitaron la espoleta, la que con la bomba remito á VS. con esta misma fecha, dandole la graduacion al primero de sargento, y á los segundos de cabos, por considerarlos muy dignos de esto en vista de su valor y distinguida accion, como de consiguiente el que lleven en el brazo izquierdo un motè que dice "Constante Valor" con la bomba estampada,

Nuestras tropas siguen cada dia con mas valor en terminos que ni la multitud de balas y metralla, ni el horrible estruendo de las bombas, los intimidan ni acobardan; y antes por el contrario, lo mismo es ver à los enemigos que que se acercan á nuestras costas, que corren intrepidos á arrojarse sobre ellos para castigar su atrevimiento.

La Artilleria enemiga no cesa de hacer fuego, pero no con la continuacion que a los principios, todas estas las han abocado para nuestro cerro en el dia de ayer, ignoro las intencioneiones; no dejan de dirijirnos algunas bombas, pues á esta fecha nos han arrojado 27: por ahora no hay mas que participar á VS. el cuerpo subsiste en Manciòn.

Dios guarde á VS. muchas años. Quartel General de la Soledad de Orinoco Junio 11 de 1811.

PEDRO MARIA FREITES.

Sr. Gobernador Capitan General de la Americana Barcelona.

Es copia de su original que archivado, queda en el de esta Secretaria de Gobierno.—Barcelona Americana, Junio 25 de 1811.

JOSE VICENTE GALLEGOS, Secret

LEGISLATURA
DE
CARACAS.

Reglamento de la Libertad de la Imprenta

Satisfecha la seccion Legislativa de Caracas de que la Imprenta es el canal mas seguro para comunicar á todos las luces, y que la facultad individual de los ciudadanos de publicar libremente sus pensamientos é ideas políticas, es no solo un freno de la arbitariedad de los que gobiernan, sino tambien un medio de ilustrar á los pueblos en sus derechos, y el unico camino para llegar al conocimiento de la verdadera opinion pública; ha venido en declarar el libre uso de la imprenta, baxo las restricciones y responsabilidades que se expresarán en los artículos siguientes.

I. Todos los cuerpos y personas particulares de qualquier condicion y estado que sean, tienen libertad de escribir, imprimir, y públicar sus ideas políticas, y demas no exceptuadas, sin necesidad de licencia, revision, y aprobacion alguna anteriores á la publicacion.

II. Por tanto queda abolida toda censura de las obras políticas precedente á su impresion, y derogadas las leyes que exigian previa licencia, especialmente la ley 1.ª tit. 24. lib. 1. de la Recopilacion de Indias, que disponia no se imprimiese papel alguno que tratase de materias de estos dominios sin especial licencia del Consejo que llamaban de Indias.

III. Se exceptuan de esta regla todos los que directamente trataren de materias de religion, en lo tocante al dogma ó disciplina fundamental, pues desde luego quedan sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiasticos, segun lo establecido en el Concilio de Trento.

IV. Sin embargo de que los libros de religion no pueden imprimirse sin licencia del ordinario no podrá éste negarla sin previa censura y audiencia del interesado, arreglandose al espiritu de la constitucion *Solicita et provida* del Santisimo Padre Benedicto XIV. y á lo que dicta la equidad.

V. Pero si el ordinario insistiese en negar su licencia, podrá el interesado acudir con copia de la censura al Gobierno, el qual debera exâminar la obra, y si la hallase digna de aprobacion, pasará su dictamen al ordinario, para que exâminando de nuevo la materia, se eviten ulteriores recursos.

VI. Quando los autores de las obras de esta clase hubiesen fallecido, ó se hallasen à tanta distancia que no puedan ser convocados y citados, se les nombrá un defensor que sea persona pública, y de conocida ciencia, conforme está dipuesto en la ley 38. tit. 7. lib. 1. Recopilacion que deberan tener presente los Ordinarios eclesiaticos.

VII. Los autores é impresores serán responsables respectivamente del abuso de la libertad de la Imprenta.

VIII. Se prohiben los escritos subversivos del sistema adoptado y establecido en Venezuela, el qual consiste principalmente en su libertad é independencia de qualquier otra Potencia ó Soberania situada fuera de su territorio; y los autores é impresores que los publicaren, serán castigados con las establecidas en Dro. y en este Reglamento.

IX. Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán igualmente castigados con las penas establecidas por las leyes, y las que aquí se señalarán.

X. Nunca podrán atacarse las personas, ó qualidades morales de los particulares, debiendo limitarse la crítica ó impugnacion á las opiniones del individuo,

XI. Los autores, baxo cuyo nombre quedan comprehendidos el editor, ó el que haya facilitado el manuscrito original, no estaran obligados á poner sus nombres en los escritos que públiquen; aunque no por eso dexan de quedar sujetos á la misma responsabilidad. Por tanto debera constar al impresor, quien sea el autor ó editor de la obra, pues de lo contrario sufrira la pena que se impondria al autor ò editor si fuesen conocidos.

XII. Sera permitida la impresion de anonimos, ó de pseudo anónimos; pero el impresor no podra hacerla sin que le conste quien sea su autor; cuyo nombre no sera obligado á declarar sino quando el anónimo haya sido calificado de criminal por la autoridad competente. De otra suerte quedara responsable el impresor.

XIII. Los impresores estan obligados à poner sus nombres y apellidos, y el lugar y año de la impresion en todo impreso, qualquiera que sea su volumen, à excepcion de las esquelas de convite: teniendo entendido que la falsedad ó absoluta omision de éstos requisitos, se castigará con las penas correspondientes à la intencion y malicia que probare.

XIV. Se prohibe que ningun Cuerpo, Colegio, comunidad, ni persona particular pueda tener y usar de Imprentas sin licencia expresa del gobierno, sopena de perdimiento de ella, y las demas que hubiere se lugar.

XV. Si los Impresores no conocieren á los autores ó editores de la obra que se le presenta, no procederán á su impresion hasta que estos califiquen la identidad de sus personas con dos tetigos conocidos, cuyos nombres y firmas harán poner en el mismo manuscrito; quedando advertidos de que si asi no lo executaren, serán tenidos por autores de la obra.

XVI. Los autores ó editores que, abusando de la libertad de la imprenta, contravinieren á lo dispuesto en este reglamento, no solo sufriran la pena señalada por las leyes, segun la gravedad del delito, sino que este, y el castigo que se les impongan, se publicaran con sus nombres en la gazeta de gobierno.

XVII. Los impresores de escritos sobre materias de religion, sin la previa licencia de los ordinarios, deberán sufrir la penas que en razon del exceso en que incurran, tengan ya establecidas las leyes, y ademas la pecuniaria de cien pesos por la primera vez, doscientos por la segunda, y perdimiento de las letras, cxxas, y demas aparejos por la tercera, con extañamiento de esta provincia.

XVIII. Los autores á editores de obras políticas, que abusando de la libertad de la imprenta, sembraren ó esparcieren en ellos proposiciones ó maximas contrarias al dogma, seran castigas con las penas señaladas por las leyes al crímen que resultare haber cometido, y doscientos pesos de multa por la primera vez, quatrocientos por la segunda, agravandose por la tercera conforme á las leyes, segun la intencion y mayor malicia que se probare.

XIX. Los autores, editores, ó impresores que públicaren escritos contrarios al sistema de Venezuela, indicado en el articulo VIII. seran castigados con el último suplicio.

XX. Los autores, editores, é impresores de libelos infamatorios, y escritos calumniosos, públicados contra algun cuerpo, ó persona particular, serán castigados con la misma pena que deberia imponerse à aquel, ó aquellos contra quienes se dirige, si fuese cierto el delito imputado.

XXI. Pero si la imputacion, aunque cierta, fuese injuriosa, entonces sera castigado el autor ó editor conforme à las leyes del caso, y con arreglo à la gravedad y circunstancias de las injurias y ofensas.

XXII. Los autores ó editores de escritos licenciosos y contrarios à la moral cristiana y decencia pública, se castigarán por la primera vez con la pena de privacion de sufragio activo y pasivo en las elecciones públicas, doscientos pesos por la segunda, y destierro de la capital por dos años en la tercera.

XXIII Los impresores que omitieren poner sus nombres, ò algun otro de los requisitos indicados en el articulo XIII. serán castigados, aunque las obras ò escritos se declaren inocentes ò no perjudiciales, con cien pesos de multa por la primera vez, doble por la segun vez, y por la tercera trescientos, y extrañamiento de las Provincias.

XXIV. El Supremo Poder Executivo, y la Alta Sala de Justicia entederán en su caso de la averiguacion, calificacion y castigo de los delitos que se cometan por el abuso de la libertad de la imprenta, arreglandose á lo establecido en las leyes, y dispuesto en este reglamento.

FRANCISCO X. YANES, *Presidente.*
JOSE PAUL, *Vice-Secretario.*

Ley adicional à los Derechos del Ciudadano, en que se derroga la infamia transcendental á los descendientes de los que cometan el delito de traicion.

1.º Se declarò en el articulo 14 de los derechos del hombre en sociedad que todo Ciudadano deberà ser tenido por inocente mientras no se le declare culpable. De este justo y luminoso principio se deduce con toda claridad, que la infamia en que incurre un conspirador contra Patria ó traidor á ella, no pasa de su persona ni transciende á sus decendientes y parientes, y por tanto se derrogan todas las leyes y disposiciones anteriores que prevenian tan injusta transcendencia sobre unos inocentes é inculpados.

2.º Los tales decendientes y parientes de un traidor aunque haya sufrido el ultimo suplicio, quedan en el goze de todos los derechos de los demas Ciudadanos: apreciados y estimados segun sus virtudes civicas; sin que por persona alguna seles pueda poner por obicé ni echa la memoria criminal de sus mayores, ni el funesto fin de su existencia, quedando todos estos hechos sepultados en el olvido entre los virtuosos Ciudadanos de que se compone el Pueblo Caraqueño.

Los conspiradores y traidores que hayan sido condenados á una pena extraordinaria, cumplida que sea su condena, si volviesen á este Pais y tubiesen una conducta del todo opuesta y contraria á su delito pasado, quedará para con ellos purificada su infamia personal y se harán acreedores á todas las consideraciones de los Ciudadanos y del Gobierno, extendiendose esta dispasicion á los delinquentes de otros crimenes que causen infamia.

Comuníquese al Supremo Poder Executivo para que disponga su promulgacion del modo que juzgue mas oportuno. Caracas 30 de Julio de 1811.—Francisco Xavier Yanes.—Presidende.—Francisco Ysnardi Secretario.

Julio 31 de 1811.—Que se publique y circule en los periodicos, avisando su recivo.—hay una rubrica.

Siendo el caso de Corte un privilegio introducido por las leyes á favor de los menores de 25 años y hùerfanos de Padre, de las viudas, pobres y personas miserables con el fin de que sus causas se despachen con la mayor brevedad sin exponer la justicia y aliviarlos de los perjuicios y dilaciones que por lo comun se observan en los Tribunales inferiores, se ha servido declarar S. M. que quando algunas personas que le tienen por leyes generales gozare del fuero de la guerra, no le obste este para usar de aquel privilegio, pues no se ha de convertir en su daño lo que fue introducido á su favor. Comunicolo á V. S. de orden de S. M. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A. quien lo publicará y circulara en la forma ordinaria. Dios gue. á V. S ms. as. Caracas 30 de Julio de 1811.—Que se publique y circule en los periodicos avisandose su recivo.—Rubricado.

Ley sobre Matrimonios.

Articulo 1. Los hijos é hijas menores de 20 años cumplidos no podran contraer Matrimonio sin la voluntad de su Padre, o á falta de este de su Madre: en defecto de ambos, sin la de su Abuelo paterno, y por su falta del Abuelo ó Abuela materna: y en defecto de uno y otro entraran los Visabuelos y demas ascendientes segun el orden prescrito para los Padres y Abuelos.

2. Contra el disenso de los Padres, Abuelos y demas, sin cuya licencia no pueden contraer matrimonio los menores de veinte años, no haya recurso a la justicia.

3. Obtenida la licencia por los menores de 20 años como queda expresado procederán los Parrocos á presenciar el Matrimonio segun rito. de N. S. M. Iglesia sean quienes fueren los contrayentes.

4. Los mayores de 20 años cumplidos pueden contraer Matrimonio sin llevar licencia de sus Padres, Abuelos y demas, sean quienes fueron los contrayentes, y no se les exija por los Parrocos circunstancia ninguna en orden à esto.

5. Los Padres, Abuelos y demas solo podran oponerse al Matrimonio de sus hijos é hijas mayores de 20 años caso que quieran enlazarse con algun traidor à la patria ó afrentado por sentencia de la justicia ó por algun delito infame que no este purgado conforme á las Leyes.

6. En defecto de los Padres, Abuelos y demas ascendientes, supliran sus veces los hermanos mayores, varon ó hembra, y se entendera con estos la misma disposicion que està dada para aquellos; y no teniendo el contrayente Padre ni otro ascendiente, ni Hermano ni Hermana mayor no necesita obtener licencia de nadie, aunque sea menor de veinte años, y podra libremente casarse con quien quiera, sin mas limitacion que la del articulo cinco, por que en este caso qualquier pariente puede tomar la voz para impedir el Matrimonio.

7. En el caso que los Padres, Abuelos, y demas ascendientes en el suyo, concedan la licencia para casarse à un hijo ó hija menor de 20 años; nadie puede oponerse al Matrimonio ni tomar la voz para impedirlo con ninguna causa ó pretexto, si no es la excepcion del articulo 5.o

8. Los expositos podran casarse á su arbitrio y con quien quieran; aunque no hayan cumplido la edad de 20 años. Esta misma facultad tendran los forasteros y extrangeros no teniendo Padres, Abuelos, ni hermanos, en las Provincias confederadas segun frecuentemente contecerá; acreditando estos su solteria ante quien corresponda para evitar los matrimonios dobles.

9. Sin embargo de la facultad concedida los Padres antes de los veinte años para disentir à los matrimonios de sus hijos, y à estos despues de esta edad para casarse con quien quieran; con todo se recuerda à los primeros la obligacion de conciencia de proporcionar los estados convenientes à sus descendientes, y á estos la de participar respetuosamente à aquellos sus nupcias.

10. Los Militares son comprendidos en los articulos antecedentes; pero deberán antes de contraher matrimonio participarlo à sus inmediatos Gefes por un oficio, y si fuere oficial Veterano el contrayente, debera el Gefe darle una sertificacion que lo acredite, la que se presentará al comisario para que la anote en la primera revista, con cuyos documentos hará constar en todo tiempo su derecho al Montepio militar bajo el mismo Reglamento que rige hasta el presente en orden à las personas que deban gozarlo, y sin el requisito de presentar dote la futura Muger del militar.

11. Son competententes para conocer en juicios de oposicion los jueces ordinarios de las Ciudades, Villas, y Pueblos del domicilio de los aspirantes, y se concluira esta primera instancia en el termino de diez dias contados desde el momento en que se produce el primer escrito de oposicion, à cuyo fin el Escribano, ó Juez si actua cartulariamente, anotara á su margen, antes de proveerlo, el dia y hora de la presentacion.

12. Conocera en segunda instancia el Tribunal de Apelacion és establecido en esta Provincia; y terminara el Juicio dentro de veinte dias presisos; con cuyo decreto definitivo quedara sellado el negocio siempre que sea favorable al matrimonio; mas si no lo fuese, se admitira apelacion à la Alta Corte de Justicia, que no excedera de ocho dias en el conocimiento y conclusion. Ambos Secretaen sus respectivos casos anotaran los expedientas al punto que entren en sus oficinas para computarse los terminas perentorios que quedan señalados.

13. Debiendo los jueces de la primera instancia consultar profesor para el difinitivo pronunciamiento, cuyo Letrado se halle fuera del lugar sin que por lo mismo sea posible concluir el juicio dentro de los diez dias, cumpliran con estampar el decreto de consulta en dicho termino y verificar la remision con la posible brevedad á costa de las partes.

14. Las apelaciones se interpondran y decretaran dentro de tercero dia; y en esta capital se mejoraran en el propio termino. Interpuesta y decretada la apelacion, y compulsado a la mayor brevedad el testimonio, que debe quedar en los lugares donde no resida el Tribunal de Apelaciones y cinco leguas de su rastro, baxo la inmediata inspeccion del juez que pronuncio la sentencia apelada, se pondran los autos originales en la administracion de correos para que tomen su ruta en el primero que salga, francos de porte a costa del apelante. Y en los lugares donde no haya estafeta, ni sea facil, por la distancia, colocar el proceso en las que ordinariamente se hallen establecidas en las Cabeceras del partido capitular, se observara lo dispuesto por las respectivas ordenazas del ramo; y es, que en la primera por donde pase el conductor deba sellar el pliego y satisfacer los derechos de francatura.

15. En ninguna de las instancias los jueces letrados, ministros, ó escribanos exijiran honorarios ó derechos a las partes; salvo el papel, lo material de lo escrito, costos de conductores, y portes de correos, que se estiman por indispensables.

16. Los Parrocos que procediesen a solemnizar matrimonios contra lo dispuesto en esta ley, seran castigados con la multa de 200 pesos aplicados a la educacion publica del lugar, y ademas con la privacion de derecho activo y pasivo de sufragio en las elecciones populares por dos años.

17. Se derogan todas las leyes, pragmaticas, y disposiciones anteriores a esta nueva declaracion.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para que la haga executar y promulgar.

Dada en el Palacio Federal de Caracas a 2° de Agosto de 1811.—Sellada con el Sello de la Confederacion, y refrendada por el Secretario. — Jose Angel Alamo, Presidente.—Juan Jose Maya, Vice-Presidente—Felipe Fermin Paul—Nicolas de Castro—Jose Gabriel Pagola—Juan Antonio Diaz Argote—Martin Tovar—Francisco Xavier Yanes—Salvador Delgado—Jose Vicente Unda—Francisco Isnardy, Secretario.

Gazeta de Caracas.

No. 364. DEL VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1811. Tom III.

Salus populi suprema lex este.

Para que el Manifiesto de nuestra Independencia, se generalize y divulgue por todos los medios posibles, y llegue a los puntos mas remotos de nuestra Confederacion, se insertará periodicamente en esta Gazeta para que puedan reunirlo los Subscriptores; sin embargo que se halla integro de venta en la Imprenta de Baillio y Comp. y en la tienda de Franco Esquina de la Torre a seis reales.

MANIFIESTO

QUE HACE AL MUNDO LA

Confederacion de Venezuela

EN LA

AMERICA MERIDIONAL,

De las Razones en que ha Fundado su Absoluta Independencia de la España, y de qualquiera otra Dominacion extrangera —Formado, y mandado publicar por acuerdo del Congreso General de sus Provincias Unidas.

Nunc quid agendum sit considerate (*).

La América condenada por mas de tres siglos á no tener otra exîstencia que la de servir á aumentar la preponderancia politica de España, sin la menor influencia ni participacion en su grandeza, hubiera llegado por el orden de unos sucesos en que no ha tenido otra parte que el sufrimiento, á ser el garante y la victima del desórden, corrupcion y conquista que ha desorganizado á la nacion conquistadora, si el instinto de la propia seguridad no hubiese dictado á los Americanos, que había llegado el momento de obrar, para coger el fruto de tres cientos años de inaccion, y de paciencia.

Si el descubrimiento del Nuevo Mundo fué uno de los acontecimientos mas interesantes á la especia humana, no lo será menos la regeneracion de este mismo Mundo degradado desde entonces por la opresion y la servidumbre. La América levantandose del pólvo y las cadenas, y sin pasar por la gradaciones politicas de las Naciones, vá á conquistar por su turno al antiguo Mundo, sin inundarlo, esclavizarlo, ni embrutecerlo. La revolucion mas útil al genero humano, sera la de la América, quando constituida y gobernada por sí misma, abra los brazos para recibir á los Pueblos de la Europa, hollados por la politica, ahuyentados por la guerra, y acosados por el furor de todas las pasiones; sedientos entónces de paz y de tranquilidad, atravesarán el Occéano los habitantes del otro hemisferio, sin la ferocidad ni la perfidia de los héroes del siglo 16: como amigos, y no cómo tiranos: como menesterosos, y no como señores: no para destruir, sino para edificar: no como tigres, sino como hombres que horrorizados de nuestras antiguas desgracias, y enseñados con las suyas, no convertirán su razon en un instinto maléfico, ni querrán que nuestros anales sean ya los anales de la sangre y la perversidad. Entonces la navegacion, la geografia, la astronomia, la industria y el comercio perfeccionados por el descubrimiento de la América, para su mal, se convertiran en otros tantos medios de acelerar, consolidar, y perfeccionar la felicidad de ambos Mundos.

No es este un sueño agradable, sinó un homenage que hace la razon á la Providencia.— Escrito estaba en sus inefables designios que no debia gemir la mitad de la especia humana baxo la tirania de la otra mitad, ni habia de llegar el dia del último juicio, sin que una parte de sus criaturas gozase de todos sus derechos. Todo preparaba esta epoca de felicidad y de consuelo. En Europa el choque y la fermentacion de las opiniones, el trastorno y desprecio de las leyes, la profanacion de los derechos que ligaban el Estado, el luxo de las Cortes, la miseria de los campos, el abandono de los talleres, el triunfo del vicio, y la opresion de la virtud: en América, el aumento de la poblacion, las necesitades creadas fuera de ella, el desarrollo de la agricultura en un suelo nuevo y vigoroso, el gérmen de la industria baxo un clima benefico, los elementos de las ciencias en una organizacion privilegiada, la disposicion para un comercio rico y prospero, y la robustez de una adolescencia politica, todo, todo aceleraba los progresos del mal en un Mundo, y los progresos del bien en el otro.

Tal era la ventajosa alternativa que la América esclava presentaba al traves del Occéano á su Señora la España, quando agoviada por el peso de todos los males, y minada por todos los principios destructores de las sociedades, le pedia que le quitase las cadenas para poder volar á su socorro. Triunfaron, por desgracia, la preocupaciones: el genio del mal y del desorden se apodero de los Gobiernos: el orgullo resentido ocupó el lugar del cálculo y de la prudencia: la ambicion triunfo de la liberalidad: y substituyendo el dolo y la perfidia á la generosidad y la buena fé, se volvieron contra nosotros las armas de que usamos, quando impelidos de nuestra fidelidad y sencillez, enseñamos á la España el camino de resistir y triunfar de sus enemigos, baxo las banderas de un Rey presuntivo, inhabil para reynar, y sin otros derechos que sus desgracias y la generosa compasion de sus pueblos.

Venezuela fué la primera que juró á la España los auxílios generosos que ella creia homenage necesario: Venezuela fué la primera que derramo en su afliccion el bálsamo consolador de la amistad y la fraternidad sobre sus heridas: Venezuela fue la primera que conoció los desordenes que amenazaban la destruccion de la España: fue la primera que proveyó á su propia conservacion, sin romper los vinculos que la ligaban con ella: fue la primera que sintió los efectos de su ambiciosa ingratitud: fue la primera hostilizada por sus hermanos: y va á ser la primera que recobre su independencia y dignidad civil en el nuevo Mundo.— Para justificar esta medida de necesidad y de justicia, cree de su deber presentar al Universo las razones que se la han dictado, para no comprometer su decoro y sus principios, quando va á ocupar al alto rango que la Providencia le restituye.

Quántos sepan nuestra resolucion, saben tambien qual ha sido nuestra suerte antes del trastorno que disolvió nuestros pactos con la España, aun quando ellos hubiesen sido legitimos y equitativos. Superfluo es presentar á la Europa imparcial las desgracias y vexaciones que ella misma ha lamentado quando no nos era permitido á nosotros hacerlo: ni hay tampoco para que inculcarle la injusticia de nuestra dependencia y degradacion, quando todas las Naciones han mirado como un insulto á la equidad politica, el que la España despoblada, corrompida y sumergida en la inaccion y la pereza por un Gobierno despotico, tubiese usurpados exclusivamente á la industria y actividad del continente, los preciosos é incalculables recursos de un mundo constituido en el feudo y monopolio de una pequeña porcion del otro.

Los intereses de la Europa no pueden estar en contraposicion con la libertad de la quarta parte del Mundo que se descubre ahora á la felicidad de las otras tres; solo una Peninsula Meridional puede oponer los intereses de su Gobierno á los de su Nacion, para anotar el antiguo hemisferio contra el nuevo, ya que se vé en la impotencia de oprimirlo por mas tiempo. Contra estos conatos, mas funestos á nuestro decoro que á nuestra prosperidad, es que vamos á oponer las razónes que desde el 15 de Julio de 1811 han arrancado de nosotros las resoluciones del 19 de Abril de 1810. y 5 de Julio de 1811, cuyas tres épocas forman el primer periodo de los fastos de Venezuela regenerada, quando el buril imparcial de la historia traze las primeras lineas de la existencia politica de la América del Sur.

Esparcidas en nuestros manifiestos y nuestros papeles publicos casi todas las razones de nuestra resolucion, todos nuestros designios, y todos los justos y decorosos medios que hemos empleado para realizarlos, parecia que debia

(*) *La primera parte de este epigrafe adoptado por Venezuela como divisa primitiva de su revolucion esta cumplida con los hechos que han mediado desde 19 de Abril de 1810 hasta 5 de Julio de 1811.—Causa quæ sit videtis, dixo entonces.* Nunc quid agendum sit considerate, *dice ahora el Mundo Europeo y Americano.*

bastar la comparacion exâcta é imparcial de nuestra conducta con la de los Gobiernos de España en estos últimos tiempos; para justificar, no solo nuestra moderacion, no solo nuestras medidas de seguridad, no solo nuestra independencia, sino hasta la declaracion de una enemistad irreconciliable con los que directa ò indirectamente hubiesen contribuido al desnaturalizado sistema adoptado contra nosotros.—Nada tendriamos, á la verdad, que hacer si la buena fé fuese el movil del partido de la opresion contra la libertad; pero por ultima análisis de nuestras desgracias, no podemos salir de la condicion de siervos, sin pasar por la calumniosa nota de ingratos, rebeldes y desagradecidos. Oigan, pues, y juzguen los que no hayan tenido parte en nuestras desgracias, ni quieran tenerla ahora en nuestras disputas, para aumentar la parcialidad de nuestros enemigos; y no pierdan de vista el acta solemne de nuestra justa, necesaria y modesta emancipacion.

Caracas supo las escandalosas escenas del Escorial y Aranjuez, quando ya presentia quales eran sus derechos, y el estado en que los ponian aquellos grandes sucesos; pero el habito de obedecer por una parte, la apatía que infunde el despotismo por otra, y la fidelidad y buena fé por último, fueron superiores á toda combinacion por el momento; y ni aun despues que presentados en esta capital los despachos del Lugar-teniente Murat, vacilaron las autoridades sobre su aceptacion, fué capaz el pueblo de Caracas de pensar en otra cosa que en ser fiel, consequente y generoso, sin prever los males á que iba á exponerlo esta noble y bizarra conducta. Sin otro calculo que el del honor, rehusó Venezuela seguir la voz de los mismos Próceres de España, quando los unos apoyando las órdenes del Lugar-teniente del Reyno, exigian de nosotros el reconocimiento del nuevo Rey y los otros; declarando y publicando, que la España habia empezado á existir de nuevo desde el abandono de sus autoridades, desde las cesiones de los Borbones é introduccion de otro dinastia, recobraban su absoluta independencia y libertad, y daban este exemplo á las Américas para que ellas recuperasen los mismos derechos que allí se proclamaban; (*) mas luego que el primer paso que dimos á nuestra seguridad, advirtió á la Junta central que habia en nosotros algo mas que hábitos y preocupaciones, se empezó á variar el lenguage de la liberalidad y la franqueza: adoptó la perfidia el talisman de Fernando, inventado por la buena fé: se sofocò, aunque con maña y suavidad, el proyecto sencillo y legal de Caracas, para imitar la conducta representativa de los Gobierno de España; (†) y se empezó á entablar un nuevo género de despotismo, baxo el nombre facticio de un Rey reconocido por generosidad, y destinado á nuestro mal y desastre, por los que usurpaban la Soberania. *(Se continuará.)*

(*) *Varios impresos que salieron en el primer ímpetu de la revolucion de España. El conde de Floridablanca contestando por la Junta central al Consejo de Castilla. Manifiesto de la misma Junta. Y la universidad de Sevilla respondiendo la consulta de esta.*

(†) *Proyecto del año de 1808, para hacer una Junta de Gobierno y conservacion como las de España.*

RECONOCIMIENTO
DE LA
Independencia de Cumaná.

Aprovechando una embarcacion que sale hoy para Puerto Cabello con escala á la Guayra, no obstante el cumulo de cosas que ocupan el tiempo á este Supremo Poder Executivo, aviso á V. S. de orden de S. E.: Que D. Rafael Mexias llegò la mañana de ayer con los seis mil pesos y documentos que condujo de esa Capital, y que habiendo pasado estos al Supremo Poder Legislativo, despues de haber discutido seriamente sobre la declaracion de independencia absoluta que ha hecho el Congreso General de Venezuela, y á que VSS. se subcribieron por unanimidad de votos se abrazo en este Gobierno segun manifiesta la acta que acompañò: Que siguiendo las ritualidades de ceremonia que se practicaron en esta Ciudad, este Supremo Poder la reconociò, y juró dando las mas energicas disposiciones para publicarla hoy como se ha verificado con toda la solemnidad que hasido posible entre los aparatos militares de las tropas Veteranas y Milicias de esta Plaza á que precedian la Artilleria con sus quatro violentos al tiempo mismo que hacian fuego los del Catillo de San Antonio, Reducto de San Fernando, Baterias de Chiclana, San Carlos, y Justo, colocando el Pabellon Nacional en el Castillo, y llevando la Bandera en medio de los Batallones.

Desde esta noche empieza la iluminacion y seguira por tres dias, y mañana se cantara en accion de gracias una solemne Misa y Tedeum en la Parroquial, concurriendo las corporaciones de ella que deberan prestár el juramento de fidelidad y obediencia el 1.º de Agosto, asi como lo ha hecho hoy la fuerza armada.

Todo lo que comunico á VSS. de orden del Supremo Poder Executivo para su inteligencia y sastifaccion, asegurando que el voto general de los habitantes que componen las seis Ciudades y quatro Villas de esta Provincia á donde se dirigen circulares, no desmentiran en manera alguna los sentimientos de unanimidad, constancia y patriotismo que han acreditado los de esta Capital en un acto en que van á aparecer los derechos del hombre con todo el ensanche que le dió la naturaleza, y libre de los lazos opresores con que los tenia atados la ambicion, el egoismo, y la tiranía.

Dios guarde á VSS. ms. as. Palacio Supremo Executivo de Cumanà Julio 30 de 1811.—Manuel Villapol, Secretario.—Señores Diputados de la Provincia de Cumanà en el Congreso general Venezolano.—Caracas.

CARTA PARTICULAR.

Cumana 30 de Julio.

Segun declaraciones de algunos prisioneros de la expedicion Puerto Rico, se ha sabido que su venida fue con el objeto de tomar la Ciudad sin tiro de cañon, pues confiaban en las promesas que sobre este particular les habian hecho los Europeos expulsados de Cumana.

Inmediatamente que se presentó la esquadrilla, se acordó por el Gobierno continuase Coronel Don Vicente Sucre en la Presidencia del Cuerpo Executivo Provincial mientras durase el bloqueo, dandosele facultad amplia para obrar en quanto sea concerniente á la defensa. Las providencias de este digno hijo de la Patria han correspondido de tal modo con las esperanzas de sus constituyentes, quanto que ha cumplido sus deberes con tanto honor, zelo patriotico. y actividad tan continuada que ha podido llenar de admiracion á la misma naturaleza por haver producido un viviente de tanta agilidad y robustes, tomando sobre si las atenciones de la guerra, del orden publico y del abasto comun.

Dos Lanchas cañoneras y dos botes de la Esquadrilla apresaron un esquife pescador sobre la costa de Mochima. Salieron del Puerto de Cumana, una Lancha, dos Piraguas, y la del Estado armada, á proteger y salvar el esquife. Nuestra falua se puso mas en proporcion de hostilizar á los contrarios, y á pasar del vivo fuego que se le disparaba, soltaron la presa y les hicimos dos pricioneros que ya se habian metido dentro de ella, y no cayeron los botes enemigos por que la Corveta y Goleta dio á la vela para socorrerlos del peligro en que veian su Lancha y botes segun tambien lo informo un desertor y el Guayqueri que se les huyo á nado.

Con motivo del sucèso de la ensenada de los cerros de que ya se tendrà noticia por allà; se formó por Sucre en aquella misma noche á toda prisa una bateria desacos de arena en la punta del Barbudo, colocando inmediatamente dos violentos, un obus de á 16, y dos cañones de 24 de los de la bateria de San Carlos que se ordenaron á aquella misma hora: por que hallandose fondeados en frente los buques enemigos y muy de cerca precisamente havian de rendirse al amanecer antes de tener lugar de maniobrar para su huida. Pero desde aquella misma tarde havia empezado un temporal que creciò con la noche, y sea por esto, ó por aviso de nuestros enemigos ocultos (segun indicios) no amanecieron en este lugar; y se fueron á Manigua re donde establecieron su Quartel General.

Poco despues haviendo avistado una Lancha de D. Josè Leonardo Alcalà que venia de Santa Fé cargada de barriles de miel, se levó una nueva Goleta y Falucho que les havia llegado junto con las cañoneras á perseguirla, como en efecto la siguieron hasta la playa de Bordones en donde le salió un destacamento que con su tiroteo y de la bateria del cerro colorado la pusieron en fuga, teniendo por ultimo que irse á las salinas de Araya y robarse la sal cargando la Corbeta y Goleta, y por conclucion, obstinado, que maron en Manibuare, ranchos de pesqueria de palma de coco.

El 24 al amanecer precipitadamente se hicieron á la vela de resultas de una Goleta que vino à llamarlos segun lo expresa el Guayqueri que la noche de levantar las anclas se tirò al agua y cogio tierra.

Los abastos han estado tan abundantes como en las mas florida cosecha. Don Manuel Fernandez que en todas ocaciones se ha significado con los rasgos del mas acendrado patriotismo haciendo donativos quantiosos, inmediatamente que supo desde su Hato la nota de la expedicion, mandó para la mantencion de la tropa

graciosamente un repuesto considerable de ganado, cuya accion tan recomendable, y repetida, serà recompensada por nuestro Gobierno.

No se dice mas por que actualmente se esta publicando nuestra Independencia absoluta con las solemnidades siguientes.

Un Capitan de Caballeria y quatro soldados à la cabeza de batidores. Quatro cañones de campaña siguen: à estos el Mayor de Plaza y Esño. á caballo.

Batallon Beterano, con la bandera de Independencia.

Id. de Milicias blancas, con id.

Id. de Pardos, con id.

Milicias de S. Felipe y S. Baltasar con id.

Una Compañia de Caballeria que cubre la retaguardia.

Primer Bando, en la Puerta de Palacio. salvá en el Castillo de San Antonio.

Segundo, en San Francisco, salva de la Artilleria del cerro.

Tercero, Chiclana, salva San Fernando.

Quarto, Plaza del puente, salva en la boca del Rio.

Quinto, otro lado, salva en la Bateria del Justo.

Mañana *Te Deum*, salva general con el demas aparato que corresponde al dia, y ceremonias de juramento.

El bando se concluyo con el juramento de las tropas, otra descarga de San Antonio y fuego graneado que pidieron licencia los Batallones para hacerlo en señal de su jubilo.

ACTA.

En la Ciudad de Cumana à los viente y nueve dias del mes de Julio de 1811—los Señores Presidentes D. Francisco Xabier Alcala, y Diputados D. Andres Padilla Moron, D. José Miguel de Alcala, D. Francisco Xavier Suares, D. Diego Vallenilla, D. Martin Coronado, D. José Maria Marquez, Don José Padilla, Don Joaquin de Vallenilla, D. Manuel Marcano, y D. Casimiro Ysaba, reunidos en la Sala de sus acuerdos prra dar evacion á los negocios interesantes de la patria se leyeron los papeles, actas, y demas documentos comunicados de oficios por los Diputados de esta Provincia en el Congreso general, todos relativos á la plausible declaratoria de la Independencia absoluta y total de las Provincias Unidas de Venezuela, publicada en su capital el dia 14 del corriente, y leidos que fueron se discutio lo debido y procedió á la votacion resultando de ella por unanimidad de votos: Que respecto á que sido sancionada la dicha independencia total por nuestros Diputados en Caracas, y que los dignos habitantes de la Andalucia Américana desean por momentos elevarse al rango de libres é independientes, que tan justa y legitimamente han recobrado; acordo á nombre y con la autoridad que tiene del virtuoso pueblo Cumanes, declarar solemnemente que desde hoy es, y debe ser de hecho y de derecho libre independiente, publicandose á la mayor brevedad con toda la pompa y dignidad que exije un acto tan grandioso. Para lo qual, el Supremo Poder Executivo dispondra todo lo necesario á ello arreglandose en quanto á las ritualidades del juramento y demas a lo observado en Caracas; que igualmente se promulgue y circule por la provincia la acta del Congreso Venezolano, del dia cinco del presente. Que ultima, mante los SS Diputados D. José Miguel Alcala, y D. José Maria Marquez, en calidad de enbiados previa la venia de estilo acostumbrada pasen al Supremo Poder Executiva con la misma acta para que este en cuenta de esta Soberana y haroica resolucion para que disponga su cumplimiento.—Dado en el Palacio del Supremo Poder Legislativo de Cumana á 29 de Julio de 1811.

FRANCISCO XABIER ALCALA, *Presidente en turno*, Andres Padilla Moron, Martin Coronado, Manuel Marcano, Francisco Xavier Suarez, Jose Maria Padilla, Joaquin de Vallenilla, Diego de Vallenilla, Jose Miguel de Alcala, Casimiro de Ysaba, Jose Grau, *Secretario*.

El Supremo Poder Executivo conservador de la Patria en la Andalucia Americana é Independiente, ordena que la acta antecedente sea publicada, executada, y autorizada con el Sello de la Ciudad.—Diego Botino, *Presidente en turno*, Vicente de Sucre, Jayme de Mayz. Sigue el Sello.

Es copia de su original de que certifico.

MANUEL VILLAPOL, *Secretario*.

Palacio Executivo de Cumana, Julio 3, de 1811.

El 24 al amanecer dieron la vela todas las embarcaciones de los tiranos de Puerto Rico que bloqueabán este, y segun la declaracion de un Gualqueri que estaba prisionero en la Cornelia, y se hecho al agua la noche antes nadando tres horas hasta que tomo à Punta Arena, se dirijen los de Cruz á Coro, y las goletas á Puerto Rico, sin haber podido comprehender otro motivo que el completo desengaño del Xefe de la expedicion de que en esta Provincia, lejos de tener el partido, infame que suponian nuestros enemigos, han encontrado un heroe en cada oficial, un muro en cada soldado, y un pecho de bronce en cada ciudadano, con una constancia general en las continuas faenas militares que han dexado una eterna memoria á la posteridad. Todo lo que comunico á V.S.S. de orden de S.E.

Dios guarde á V.S.S. muchos años.

MANUEL VILLAPOL, *Secretario*.

Palacio Executivo de Cumana, Julio 3, de 1811.

Señores Diputados de la Provincia de Cumana, en el Congreso General de Venezuela Independiente.

OFICIO.

Recompensa justa y debida á la fidelidad patriotica de la M. Y. y leal ciudad de S Juan Bautista de Puerto Cabello.

El Supremo poder Executivo completamente satisfecho de la decidida y eficaz adhesion de ese Ilustre Ayuntamiento á la justa causa de Venezuela, comprobada con los últimos àcontecimientos en que oponiendose abiertamente á los revoltosos de Valencia, ha desconcertado sus criminales designios, me encarga que remitiendo à V. S. el titulo de ciudad, la manifieste en terminos propios y expresivos la complacencia con que se ha enstruido de la conducta de ese Pueblo, y de sus dignos xefes politicos y miljtares, que han dado al estado el comprobante mas extenso de su honor, fidelidad, y firmeza à unos principios adoptados en razon de su justicia y humanidad.

En efecto, S. A. reconociendo quanto ha hecho en esta ocasion el pueblo de Puerto Cabello, y esperando de su patriotismo que continuarà contribuyendo á la felicidad del estado, y consolidacion de su sistema, se apresura para manifestarle su confianza, su gratitud, y su esperanza. Nada puede hacer un pueblo de mas digno que manifestar su lealtad y conseqüencia en las ocasiones importantes à la nacion á que pertenece: y nada mas propio de un Gobierno justo, y equitativo, que congratularse publicamente premiando del modo posible el mérito de semejantes acciones.

S. A. pues, decidido en favor de Puerto Cabello, desea que sea memorable su conducta leal, y constante: desea darle muestras relevantes de su gratitud, y confianza; y desea que sus vecinos, y habitantes vivan satisfechos y seguros de que el Gobierno esta prónto à concurrir con su autoridad a que tengan efecto quantos medios y arbitrios le proponga para que goze de la felicidad posible.

En consequencia, encarga á V. S. que inmediatamente se dedique à un objeto de tanta importancia, procurando la abundancia de víveres, la comodidad del abasto, la formacion de edificios públicos, facilidad de aguas por acequias, y fuentes, y el adorno de la poblacion en sus plazas, y calles: en terminos que se conosca por nacionales y extrangeros que ese pueblo esta baxo la especial proteccion del Gobierno, y que merece por tantos titulos que le recomiende á la posteridad.

S. A. ha dispuesto asi mismo que á la mayor brevedad posible le proponga V. S. el escudo, y blazon de esta Ciudad que simbolize su lealtad y patriotismo, y que para general satisfaccion del Ayuntamiento, de los xefes, vecinos, y habitantes, se publique por bando esta carta, custodiandose en su archibo para perpetua memoria de la honra de Puerto Cabello, y de la gratitud del Cobierno Venezolano.

De orden expresa y encarecida de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

(Firmado) MIGUEL JOSE SANZ,
Secretario de Estado.

Palacio de Gobierno de Venezuela, 5 de Agosto de 1811,

En carta escrita en la ciudad de San Felipe con fecha de 22 del pasado, por persona fidedigna y venerable se dice entre otras cosas lo siguiente:—La revolucion Valenciana no ha hecho otros progresos por todo el occidente que alarmar los pueblos contra ella, San Carlos, Araure, Barquisimento, Tocuyo, &c. San Felipe, Nirgua, y Puerto Cabello estan firmemente adheridos á Caracas, para destruir á los Vizcaynos y Catalanes de Valencia, unicos agentes de la convulsion Valenciana.

VALENCIA.

Correspondencia entre el Brigada Paez de Valencia y el Gobernador Militar de Caracas.

El Coronel Comandante de Armas de Valencia Don Francisco Ramon Paez con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:—

A conseqüencia de peticion del pueblo tumultuado en esta Ciudad el dia de ayer, se ha establecido un Nuevo Gobierno dirigido a conservar los legitimos derechos de la corona de España y su Rey Catolico, segun el instituido anteriormente en esa Ciudad como mas extensamente se comunica por este Gobierno al de esa, y lo participo a VS. para su inteligencia.

Dios guarde a VS. muchos años,
FRANCISCO PAEZ.

Valencia y *Julio* 12 *de* 1811.

Señor Inspector General de Caracas.

En contextacion le digo lo que a la letra copio:

He leido con admiracion el oficio de VS. fecha 12 del corriente que he recibido abierto.

Jamas me hubiera persuadido que VS. fuese capaz de prostituir su firma participandome su nombramiento de Comandante de las Armas de un Gobierno de revolucionarios, de facciosos, de preocupados, y sobre todo de ingratos Europeos, a quienes el Gobierno dulce moderado y filosofico del heroico pueblo de Caracas ha colmado de beneficios; VS. debia haberse cortado la mano antes de subscribir ó autorizar con su firma una novedad tan sediciosa tan indecente y vergonzosa.

Si VS. hubiera meditado con imparcialidad mis ordenes patrioticas, no se veria VS. en el conflicto miserable de que los hombres de bien y buenos patriotas duden por un instante de la adhesion y lealtad que ha manifestado y jurado á la libertad Americana.

Que los preocupados é ingratos Españioles, como el terco de su Sargento Mayor incurran en esta bajeza, no es extrano: pero que un Americano subscriba con su firma á un proyecto tan injusto como iniquo de guerernos robar nuestra libertad para esclavizarnos al Gobierno arbitrario de un extrangero como es el de la Francia que vale tanto como el Español, es un error de Lesa Nacion.

Tengo la esperanza de que VS. habra entrado forzadamente en las ideas inicuas de los facciosos, y que sus respetaóles canas se habràn manchado por el estado natural de su debilidad é impotencia de su senectud.

Averguenzese VS. y demas Gefes de esa guarnicion de no haber imitado el bello exemplo que la ha dado un Europeo digno de ser nuestro compatriota como es el Teniente Coronel D Jose Lsso y un Americano apreciable como es D. Florencio Palacios.

La espada de la justicia la ha desembaynado ya Caracas contra los traidores, facciosos, indiferentes, egoistas y preocupados Aristocratas.

Si antes se ha mirado su moderacion y su filosofia como una debilidad del Gobierno; ahora temblaràn de su entereza, firmeza y energia los que creian que era debilidad, lo que era tan solo magnaminidad, generosidad y filantropia.

La conservacion de nuestra Santa Religion Catolica en toda su pureza y no como la creen algunos Frayles ó Eclesiasticos malos, imitadores de Jesu Cristo que es el exemplo y dechado de los humildes, de los justos y el legislador de los hombres que desean ser libres: buena moral, las virtudes civicas, el respeto a los Magistrados la obidiencia a la Ley pronunciada por el Pueblo Soberano, la conservacion de sus derechos imprescriptibles, y la independencia de los tiranos; he aqui Señor Brigadier quales son nuestras ideas, huestras miras, y nuestras maximas.

El pueblo de Caracas es el primero que juro conservar los derechos de Fernando VII. siempre que existiese: pero ya dexo de exlstir por que lo destrono un tirano y por que la causa inmediata de su desgracia consistio en la corrupcion de su nacion, en la traicion de sus primeros proceres en la de sus ministros amigos y favoritos, y acaso en la de sus Padres.

Los descendientes de VS. bendeciràn el nombre Caraqueño, y aborreceran el Valenciano: es decir odiaran a sus Padres por ser ó haber sido enemigos acerrimos de su libertad civil; y el Juez imparcial de la posteridad pronunciara la sentencia justa contra sus preocupaciones, falsedad de principios, y en una palabra, de ignorancia y barbaridad.

Lo traslado VS. para el debidio conocimiento de S. A.

Dios guarde US. muchos años,
JUAN DE AYALA

Caracas, Julio 22 *de* 1811.

Sor. Sec. del Despacho de la Guerra.

REPRESENTACION.

El año de mil ochocientos y cinco estableció el Comercio y otras personas distinguidas de esta Ciudad una casa Bolsa y recreo, con el objeto de reunir en ella los individuos que se ocupaban en la Agricultura y Comercio, tratar sus negocios, intentar el establecimiento de una Biblioteca de estos ramos, el de un Banco Publico, de una compañia de seguros y de todo lo demas concerniente al aumento y prosperidad de los Ramos que deben constituir la felicidad de estas Provincias. Todo mereciò la aprovacion del publico y los Socios impendieron en la composicion de la casa de cinco á seis mil pesos, quedando ademas obligados á pagar trecientos anuales al propietario del edificio por el termino de nueve años.

Las circunstancias en que se ha hallado este pais durante este periodo han impedido llevar al cabo tan saludales y beneficos sentimientos; y aun que el nuevo orden de cosas que establece nuestra feliz independencia abre un campo mucho mas extenso á nuestras esperanzas, en el momento nos ocupan solo las ideas y deberes de todo buen Ciudadano de Venezuela dirigidos unicamente á sostener el sistema proclamado, la publica seguridad y ponernos á cubierto de las maquinaciones con que repetidas veces nos han atacado nuessros enemigos.

En este estado comtemplamos que debe hacerse otro uso de una casa, que por su situacion y capacidad ofrece un alojamiento comodo y combeniente para las Compañias de Agricultores, ú otro fin á que S. A. tenga á bien destinarla. Los accionistas pues de ella tienen el honor de ofrecerla quedando en la misma obligacion de satisfacer á su dueño alquileres correspondientes por el tiempo que falta para el cumplimiento de su contrata.

Esperamos que V S, se sirva ponerlo todo noticia ds S. A. y que aceptada como esperamos, nuestra patriotica oferta, tenga ábien avisarnoslo para desocupar el edificio y entregar sus llaves á quien se nos ordene.

Nuestro Sr. gue. à VS. ms. as. Caracas 31 de Julio de 1811.

Juan Esteban de Echezuria.—José Vicente Galgera.—José Bto. de Austria.—Juan Antonio de Zubieta.—Pedro Ygnacio de Aguerrebere.—Simon de Ugarte.—Pedro Eduardo.—Ysidoro Quintero.—Martin Tovar Ponte.—Fernando Key.—Ysidoro Antonio Lopez Mendez.—José Gabriel Garcia.—Salbador Gonzales.—Antonio Dias Flores.—Sebastian de Cordova.—Bartolome Garcia.—José Maria de Uztariz.—El Marques de Mixares.

.—Juan Pasqual Herrera.—José Melo Navarrete.—José Joaquin de Argos.

Señor Secretario de Hacienda.

Agosto 1.º de 1811.—Aceptado y denseles las gracias y pasese á la Secretaria de Estado para que se ponga integro en la Gazeta.

En la Calle de Caracas, mas arriba de la Esquina de *S.* Mauricio, se halla una Casa grande de Ladrillo y Azotea que quedo por bienes de Doña Maria Eusebia Xedler, y sus herederos la venden; el que la quiera comprar puede hablar en esta ciudad con D Juan de la Madriz

Gazeta de Caracas.

No. 45. DEL MARTES 19 DE AGOSTO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Si ha habido ó puede haber jamas una causa urgente y extraordinaria para apelar á la virtud y energia de un pueblo, para excitar los mejores afectos del corazon, y para desplegar la genuina dignidad del hombre, es la presente; quando este gran continente, levantandose por todas partes á sostener sus justos derechos—tendra que recibir el destino que le de la sabiduria, ó la apatia de su pueblo; que consagrar su libertad y felicidad en dos grandes, prosperas, y poderosas confederaciones de Estados libres é independientes; ó dividiendose, segun hemos dicho, en numerosas distintas, y contradictorias soberanias, compuestas de principios opuestos, é inducidas por diferentes miras; tendra cada una que ser destinada á sufrir los males inseparables de tal estado de contencion y debilidad; hasta que todas sean de nuevo reducidas al azote de la esclavitud extrangera, ó victimas sacrificadas al poder y á la ambicion de algun atrevido y aspirante Usurpador domestico. En tal crisis pues, ¿Quien es el hombre capaz de permanecer un ocioso espectador; quando con sus oportunos esfuerzos puede contribuir á fixar felizmente el destino de su pais; á asegurar la paz y la libertad de casi una quarta parte del globo; y á transmitir estas bendeciones á una interminable y grata posteridad? Américanos, ha llegado el momento para las grandes medidas, que exigen la seguridad de vuestro pais, y la naturaleza de vuestra causa. Acordaos que lo que ahora os concierne no es una cosa temporanea, ni un asunto ordinario; es si, la causa de la humanidad—de un gran continente, que va á romper para siempre los ultimos lazos de una extrangera é ignominiosa esclavitud, que contra la naturaleza, la justicia, y contra todas las cosas divinas y humanas, le ha arrollado en el polvo, por mas de 300 años; de un gran continente, que va á substituir en lugar de su amarga esclavitud, los sagrados principios del derecho, de la libertad civil, y de la prosperidad general, para beneficio vuestro, para vuestros hijos, y para el mundo entero, hasta la mas remota posteridad. Sean pues, Américanos, vuestras miras y esfuerzos, correspondientes á la grandeza é importancia de vuestra causa; sea la devocion á vuestro pais, y el desinteres, la regla heroica de vuestros pensamientos y acciones; dirigid toda vuestra atencion á la empresa en que os hallais empeñados; y sea la UNION y el ZELO de todos los ciudadanos el vinculo y la base de la GRAN CONFEDERACION de los Estados.

Acordaos que unidos, sois invencibles; divididos, sois asaltables. Con la cooperacion de 16 millones de Américanos libres y confederados, la voluntad de vuestros gobiernos generales, para todo buen fin, será irresistible: ella podrà asegurar y defender, con las fuerzas del todo, la independencia general é individual de los Estados respectivos; garantizar à cada uno su forma de gobierno republicano y sus leyes; arreglar y promover igualmente los intereses de todos y cada uno; y consolidar la union, la paz, y la libertad del Continente de América.

Declarada la independencia, el segundo paso debe ser, por consiguiente, unirse á defenderla. Los ciudadanos se acordaran, que no solo su destino, sino tambien el de su pais y posteridad, estan comprometidos en tal caso. No habra mas alternativa, sino la victoria y la libertad, ó la muerte y la esclavitud. Todos sabemos la inflexible é incompasiva crueldad, con que los antiguos y tiranicos gobiernos, castigan los desgraciados esfuerzos de una justa emancipacion, à la que ellos llaman levantamiento. La muerte en el combate es dulce, comparada con la venganza del victorioso opresor. Atended ál horrible exemplo que os ofrecen los sufrimientos de todo desafortunado pueblo, que no ha logrado la empresa de libertarse del yugo de una esclavitud extrangera. Ved su desgraciado pais inmediatamente inundado, y devastado por barbaras quadrillas de verdugos militares, que se disputan à porfia la exactitud en consumar la obra de la destruccion y de la muerte, en obediencia à los terribles mandatos de sus sanguinarios gefes. Ved toda la nacion convertida en una escena de desolacion, terror, luto, y sangre. Ved los ciudadanos patriotas perseguidos, á manera de caza, por los podencos del despotismo; ved sus cuerpos insultados, suspensos de las horcas, y colgados ante sus propios umbrales; sus casas saqueadas en posesion de los bandidos soldados, derrochando los despojos de su propiedad justamente adquirida; sus caras y desvalidas familias à la merced de estos rufianes; sus afligidas y atemorizadas esposas é hijas, apelando al Cielo, contra la violencia del brutal soldado—oid sus inutiles y despavoridos clamores; pero, oh Dios! mi pluma se enmudece aqui!—Ah! en estos terribles tiempos, no aprovechan ni lagrimas ni suplicas: los lazos que ha formado la naturaleza, se deshacen; y con todo lo mas sagrado se atropella á titulo de *rebeldes* ó *levantados*. Americanos, esta no es ninguna pintura exâgerativa; es solo la melancolica conseqüencia de toda revolucion desgraciada; aun en aquellos paises, en donde las arraygadas preocupaciones religiosas y politicas no enfurecian el corazon y el brazo de los agentes de la destruccion—¿Que no debeis vosotros temer del reforno de vuestros tiranos aqui? Aprended de las chocantes escenas de Quito, y Mexico, y de todo distrito del continente de América, en donde el tremendo despotismo de España ha podido recobrar su autoridad y aplicar su venganza. Que ninguna falsa esperanza de perdon, ó mitigacion, extravie un solo hombre entre vosotros: los tiranos no cumplen con lo que prometen á sus vasallos sublevados, á aquienes consideran mas bien como propiedad, que como hombres como ellos. Las promesas que os hagan, seran para engañaros: y restablecido una vez su poder, todos los horrores que hemos bosquejado caeran sobre vuestro miserable pais. ¿Pero para què intimo yo estos males à hombres resueltos à ser libres? El temor es necesario solo para excitar à los esclavos. Americanos, yo os los expongo meramente para poneros constantemente en cantela, para que veais la necesidad y el deber de no afloxar en un solo esfuerzo, hasta no haber colocado seguramente la libertad de vuestro pais, fuera del alcance de vuestros enemigos; y para induciros à acelerar aquellas medidas, las que solo pueden asegurar su completo suceso.

Por desgracia acontece que la mejor causa encuentra oposicion de parte del interes y de la ignorancia: y frèquentemente el numero de sus enemigos, es en proporcion á la bondad de sus miras. La malicia extraviará la simplicidad; y ambas representaran siniestramente y calumniaran vuestros designios. Este ha sido siempre el caso en todas las grandes reformas: aun la misma cristiandad, ha tenido que contender contra esas fragilidades de nuestra naturaleza. Pero acordaos, Americanos, que teneis la verdad y la justicia de vuestra parte, y que con una sabia y pronta combinacion de vuestros medios y poder, vuestro brazo sera irresistible; y al fin triunfareis de todo. ¿Que hombre sera tan perverso que se oponga á su propio bien, quando lo conoce? La independencia no es mas que la libertad de un pais de la esclavitud de un amo extrangero: es el derecho que tiene de manejar sus propios asuntos: ? y no es esto justo y natural y para beneficio de todos y cada uno de sus habitantes? Que nacion puede conducir los asuntos de otra, tambien y tan ventajosamente como ella misma lo hara? Por otra parte ¿ Que derecho tiene una nacion de oprimir a otra que tiene los mismos derechos que ella? Ha concedido el cielo ó la religion semejante privilegio? Por el contrario: el hombre es en todo pais acreedor á promover su felicidad; este es un principio universal y eterno de justicia y de equidad. El fanatico que levante su brazo contra la libertad del pais en que reside, y que procure el retorno de una nacion, que apenas acaba de romper sus cadenas, á su pasada esclavitud, exponiendola a ser anegada en la sangre de una guerra civil, baxo la falsa idea, ó pretexto, de defender una fe que

no esta, en peligro, y un amo extrangero baxo el nombre de Rey, sin duda que no entiende los principios de la religion que profesa, ni sus propios derechos, que tan cieganente procura destruir; está, si enagenado de todo sentimiento de justicia, y principalmente de la religion misma. Que! ¿deberemos suponer que la religion de paz y equidad, que enseña la humanidad y el amor fraternal á todo el genero humano, puede ordenarnos la violencia y la opresion; y autorizar á un individuo ó á una nacion para que tiranize á sus semejantes? Esto, pueden decirlo los interesados, por sus fines de ambicion; pero jamas lo creerá ningun hombre que quiera reflexionar. ¿En donde vemos justificada tal cosa, ya sea por la conducta, ó por las palabras del Divino Fundador de la Religion Cristiana, ó de sus Discipulos? Procedio él como Rey, ò se diò á si mismo este nombre, y sus Dicipulos el de Principes? Por el contrario: El y muchos de ellos fueron sacrificados por el poder real, y sus vidas, como tambien sus escritos, solo respiran el mas puro espiritu de libertad é igualdad de derechos. ¿Como, pues, puede decirse que es conforme á la religion el sostener el despotismo? Esto no es mas que un nombre paliativo para aquellos mismos crimenes que entre los individuos particulares son tenidos por asesinatos, robos, y violencias, y son castigados como tales. Si un individuo mata á otro sin justa causa, las leyes de todo pais civilizado le condenan á muerte; si le roba ó le injuria de qualquier modo, es tambien castigado en proporcion á su criminalidad. Es por ventura por que estos crimines se cometen en masa, por una sociedad ò nacion contra otra, por el despotico xefe de una nacion esclavizada, por medio de sus mirmidones y verdugos asalariados, que ellos pierden de su injusticia, y merecen el apoyo de la religion? Monstruosa blasfemia! Ya hemos manifestado que la tirania de España sobre la America, ha sido la mas horrible y perniciosa que jamas ha afligido la tierra; que ella tuvo su origen en la injusticia, fue sostenida por la violencia, y extendio sus crimenes y sus injurias sobre dos terceras partes del continente de America; que ella exciuyó de la comunicacion con el resto del genero humano á la parte mas hermosa del Nuevo mundo, suprimiò sus beneficios, oprimiò su pueblo, y ha hecho que esta grande y productiva division del globo haya permanecido, por tanto tiempo, casi inutil para sus propios habitantes y para otros, colmando de este modo, tanto las leyes de Dios, como los derechos de la sociedad, y los derechos inmividuales y la felicidad del pueblo de la America. Con todo; estas son las monstruosas opresiones que la impostura y el fanatismo dicen, que la religion nos manda sostener!

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia

Nuevos Gobernadores y Jueces imbuidos del nuevo sistema proyectado contra la América, decididos á sostenerlo á costa nuestra, y prevenidos de instrucciones para el último resultado de la política del otro hemisferio, fueron las consequencias de la sorpresa que causó á la Junta Central nuestra inaudita é inesperada generosidad. La ambigüedad, la asechanza y la concusion, fueron todos los resortes de su caduca y perecedera administracion: como veian tan expuesto su Imperio, parecia que querian ganar en un dia lo que habia enriquecido á sus antecesores en muchos años; y como su autoridad estaba respaldada por la de sus comitentes, de nada trataban mas que de sostenerse unos á otros, á la sombra de nuestra ilusion y buena fé. Ninguna ley contraria á estos planes era ya válidada y subsistente; y todo arbitrio que favoreciese el nuevo órden de francmazoneria política, habia de tener fuerza de ley, por mas opuesta que fuese á los principios de justicia y equidad. Despues de declarar el Capitan General Emparan á la Audencia, que no no habia en Caracas otra ley ni otra voluntad que la suya, bien manifiesta en varios excesos y violencias, tales como colocar en la plaza de Oidor al Fiscal de lo civil y criminal: sorprehender y abrir los pliegos que dirigia D. Pedro Gonzales Ortega á la Junta Central: arrojar á este empleado, al Capitan D. Francisco Rodriguez, y al Asesor del Consulado D. Miguel José Sanz, fuera de estas Provincias, confinados á Cadiz y Puerto Rico: encadenar al trabajo de obras públicas, sin forma ni figura de juicio, una muchedumbre de hombres buenos arrancados de sus hogares con el pretexto de vagos: revocar y suspender de las determinaciones de la Audiencia, quando no eran conformes á su capricho arbitrariedad: despues de haber hecho nombrar un Síndico contra la voluntad del Ayuntamiento: despues de haber hecho recibir á su Asesor sin títulos ni autoridad: despues de sotener á todo trance su ignorancia y su orgullo: despues de mil disputas escandalosas con la Audiencia y el Ayuntamiento: despues de reconciliarse, al fin con estos despotas todos los togados para hacerse mas impunes á inexpunables contra nosotros, se convinieron en organizar y llevar á cabo el proyecto, á la sombra de la falacia, el espionage, y la ambigüedad. *

Baxo estos auspicios, se ocultaban las derrotas y desgracias de las armas en España: se forjaban y divulgaban triunfos pomposos é imaginarios contra los Franceses en la Peninsula, y en el Danubio: se nacian iluminar las calles: quemar la pólvora: tocar las campanas: y prostituir la religion, cantando *Te Drum* y acciones de gracias, como para insultar la providencia en la perpetuidad de nuestros males. Para no dexarnos tiempo de análizar nuestra suerte, ni de descubrir los lazos que se nos tendian, se figuraban conspiraciones, se inventaban partodos y facciones, se calumniaba á todo el que no se prestaba a iniciarse en los misterios de la perfidia, se inventaban esquadras y emisarios Franceses en nuestros mares y nuestro seno, se limitaban y constreñian nuestras relaciones con las Colonias vecinas, se ponian trabas á nuestro comercio; todo con el fin de tenernos en una continua agitacion, para que no fixasemos la atencion en nuestros verdaderos intereses.

Alarmado ya nuestro sufrimiento, y despierta nuestra vigilancia, empezamos á desconfiar de los Gobiernos de España y sus agentes: al través de sus intrigas y maquinaciones, descubriamos todo el horroroso por venir que nos amenazaba: el genio de la verdad elevado sobre la densa atmosfera de la opresion y la calumnia, nos señalaba dedo de la imparcialidad la verdadera suerte de la Peninsul, el desorden de su Gobierno, la energía de sus habitantes, el formidable poder de sus enemigos, y la ninguna esperanza de su salvacion. Encerrados en nuestras casas, rodeados de espías, amenazados de infamia y deportacion, apenas podíamos lamentar nuestra situacion, ni hacer otra cosa que murmurar en secreto contra nuestro vigilantes y astutos enemigos. La consonancia de nuestros suspiros, exhalados en la amargura y la opresion, uniformó nuestros sentimientos, y reunió nuestras opiniones: entre las quatro paredes de su casa, é incomunicados entre sí, apenas hubo un ciudadano de Caracas que no pesase que habia llegado en momento de ser libre para siempre, ó de sancionar irrevocablemente una nueva y horrorosa servidumbre.

Todos empezaron á descubrir la nulidad de los actos de Bayona, la invalidacion de los derechos de Fernando, y de todos los Borbones que concurrieron à aquellas ilegítimas estipulaciones: la ignominia con que habian entregado como esclavos à los que los habian colocado en el trono contra las pretenciones de la Casa de Austria: la connivencia de los intrusos mandatarios de España, á los planes de la nueva dinastía: la suerte que estos planes preparaban á la América: y la necesidad de tomar un partido que pusiese á cubierto al Nuevo Mundo de los males que acarreaba el estado de sus relaciones con el antiguo. Veian sumirse sus tesoros en la sima insondable del desórden de la Peninsula: lloraban la sangre de los Américanos, mezclada en la lid con la de los enemigos de la América, para sostener la esclavitud de su patria: penetraban, apesar de la vigilancia de los tiranos, hasta la misma España; y nada veian mas que desórden corrupcion, facciones, derrotas, infortunios, traiciones, exercitos dispersos, provincias ocupadas, falanges enemigas, y un Gobierno imbecil y tumultuario, formado de tan raros elementos.

Tal era la impresion uniforme y general que advertian en el rostro todos los Venezolanos los agentes de la opresion destacados á sostener à toda costa la infame causa de sus constituientes: cada palabra producia una proscripcion: cada discurso costaba una deportacion á su autor: y cada esfuerzo ò tentativa para hacer en América lo mismo que en España, sino hacia derramar la sangre de los Américanos, era sin duda, una causa fisuciente para la ruina, infamia, y desolacion de muchas familias. † Tan errado círculo no pudo ménos que multiplicar los choques, aumentar,

* *De todo esto hay testimonios autenticos en nuestros archivos; y apesar de la vigilancia con que se saqùearon estos por los parciales de los antiguos mandones, existe en Cumana una orden del Gobierno Español, para promover la discordia entre los nobles y parientes de las familias Américanas: los hay escritos, y notorios de la corrupcion, juego y libertinage que promovia Guevara para desmoralizar al pais: y nadie olvidara las colusiones y sobornos que publicaban los Oidores; y constan de su residencia.*

† *Deportacion de varios Oficiales de concepto, y ciudadanos de rango y probidad, decretada 20 Marzo de 1810, por Emparan.*

con ellos la reaccion popular, preparar el combustible, y disponerlo con la menor chispa á un incendio que consumiese y borrase hasta los vestigios de tan dura y penosa condicion. La España menesterosa y desolada, pendiente su suerte de la generosidad Américana, y casi en el momento de ser borrada del catálago de las naciones, parecia que, trasladada al siglo 16 y 17, empezaba á conquistar de nuevo á la América con armas mas terribles que el hierro y el plomo: cada dia se señalaba por un nueva prueba de la suerte que nos amenazaba, colocados en la horrorosa disyuntiva de ser vendidos á una nacion extraña, ò tener que gemir para siempre en una nueva é irrovocable servidumbre, solo aguardabamos el momento feliz que diese impulso à nuestra opinion, y reuniese nuestras fuerzas para expresarla y sostenerla.

Entre los ayes y las imprecaciones de la exâsperacion general, resonó en nuestros oidos la irrupcion de la Franceses en las Andalucias, la disolucion de la Junta Central à impulsos de la exêcracion publica, y la abortiva institucion de otro nuevo Proteo-Gubernativo, baxo el nombre de Regencia. Anunciabase éste con ideas mas liberales; presintiendo ya las esfuerzos de los Américanos para hacer valer los vicios y nulidades de tan raro Gobierno, procuraron reforzar la ilusion con promesas brillantes, teorias estériles de reformas, anuncios de que ya no estaba nuestra suerte en las manos de los Virreyes, de los Ministros, ni de los Gobernadores; al mismo tiempo que todos estos agentes recibian las mas estrechas órdenes para velar sobre nuestra conducta, sobre nuestras opiniones, y no permitir que estas saliesen de la esfera trazada por la eloqüencia que doraba los hierros preparados en la capciosa y amañada carta de emancipacion.

RECONOCIMIENTO DE INDEPENDENCIA.

TOCUYO.

En la Ciudad del Tocuyo á veinte y uno de Julio de mil ochocientos once años: Los Señores Don José Bernave Yepes Alcalde ordinario de primera eleccion, y Presidente interino, Don José Ildefonzo Iepes Alcalde ordinario segundo, Regidores Don José Luis Lucena, Don Rafael Marquez, Diputados Dr. Don Juan José Osio, Dr. Don José Vicente Vergara, y el Reverendo Padre Fray Tomas Yanes, y D. Fernando Rodriguez Tamayo, Sindico Procurador, sin la existencia de los demas Señores por no haber concurrido, se juntaron á Cabildo extraodinario, con el fin de abrir dos pliegos dirigidos á este Muy Illustre Ayuntamiento por el Señor Teniente Justicia Mayor de la Ciudad de San Carlos, y el Muy Illustre Ayuntamiento de la nueva Segovia, relativos el primero á instruir á este Ilustre Cuerpo, de la novedad ocurrida contra nuestro Gobierno, y la resolucion tomada por aquel Muy Ilustre Ayuntamiento; y el segundo á orientarle de la misma ocurrencia, como tambien, sobre la declaratoria de independencia absoluta, hecha el dia cinco del presente por el Supremo Congreso Venezolano, en cuya inteligencia, los Señores presentes, unanimemente dixeron: que desde luego, se ratifican en las sinceras protextas de obediencia y sumision, que con la debida solemnidad tienen hechas anteriormente al Supremo Gobierno de la Capital y que estan muy distantes de adoptar por un momento el partido de la Ciudad de Valencia, ni qualesquiera otro que tenga por objeto separar este pais de la dependencia y unidad con dicha Capital, y su Gobierno Soberano, cuya digna resolucion en orden á la independencia absoluta de estas Provincias, tienen ya obedecida con el mayor aplauso por acta del quince del que rige; y mandaron, que para inteligencia, del vecindario, y que puedan todos hacer en particular las expresiones de su verdadero Patrotismo y constante inalterable fidelidad á nuestro Supremo Gobierno, se cite á Cabildo abierto para las cinco de la tarde de este dia, en que, se instruira al Publico de las novedades ocurridas, y de la determinacion de este muy Ilustre Cabildo, cuyo Presidente contestarà con testimonio de esta acta á los Señores Presidentes de los de las Ciudades de San Carlos y Nueva Segovia asegurandoles, que todos los miembros de esta corporacion capitular, quedan penetrados de los mismos generosos sentimientos que han manifestado los de aquellas, como de la mas viva gratitud, por los oportunos avisos que han tenido a bien comunicarle, agregandose al libro copiador las citadas contestaciones. Con lo qual se concluyo, esta acta que firmaron los Señores de que doy fé.—José Bernave Yepes.—José Yldefonzo Yepes.—Juan Luis Gomes de Lucena.—Rafael Marquez.—Dr. Juan José Osio. Dr. José Vicente Vergara.—Fray Tomás Yanes.—Fernando Rodriguez Tamayo.—Ante mi Pedro Figueredo

En la Ciudad del Tocuyo a veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos once años. Los Señores del M. I. A. y demas vecinos de esta Ciudad, que abaxo subscribiran, se juntaron á Cabildo abierto en esta plaza, y habiendose leido los oficios, y actas dirigidas por los Muy Ilustres Ayuntamientos de las Ciudades de San Carlos, y la Nueva Segovia, sobre la novedad que ha ocurrido en la Ciudad de Valencia contra el Supremo Gobierno de Venezuela, dixeron unanimimentes todos, los presentes, que desde luego, se conforman gustosimos con la resolucion tomada por el muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, cuyos Patrioticos sentimientos, son los mismos que caracterizan generalmente à todos los habitantes de la muy leal Ciudad del Tocuyo: que tienen la gran satisfaccion de congratularse con los Señores que componen esta corporacion capitular, por la comun identidad de sus dictamenes, que siempre seran en su favor del Supremo Gobierno de la capital, de cuya sumision y dependencia, nada serà capaz de separarlos: que tributan al mismo tiempo á este muy Ilustre Ayuntamiento las mas expresivas gracias, asi por el decidido interes, con que como verdaderos Padres de la Patria, promueven la comun felicidad del territorio de su mando adoptando las sanas ideas de los Pueblos despreocupados, que se han declarado por la justa causa; como por haber proporcionado á cada vecino en particular en esta importante ocasion la de dar un publico testimonio de su verdadero Patriotismo, de su inalterable adhesion al Supremo Gobierno de Caracas, y su constante obediencia á sus disposiciones Soberanas: en este estado advirtiendo el Señor Presidente que el Congreso Capitular, se hallaba rodeado de un numeroso Pueblo, pregunto en alta voz si se adherian al dictamen de este muy Ilustre Cabildo, à que fue uniforme la respuesta de todos: no reconocemos otra autoridad que la suprema establecida en Caracas, viva su Supremo Gobierno, viva la libertad. Con lo qual, entre aclamaciones y comunes demostraciones de subilo, mando el Señor Presidente concluir el acto y los Señores acordaron, se incerte testimonio de esta acta, á los Ilustrisimos Cabildos de San Carlos de Austria, y Nueva Segovia, y se de cuenta con testimonio de todo al Supremo Gongreso de Venezuela. Con lo qual se concluyo esta acta que firmaron los Señores y vecinos que se hallaron presentes de que doy fee. José Bernavé Yepes, José Yldefonzo Yepes, Juan Luis Gomes de Lucena, Rafael Marques, D. Juan José Osio, Dr. José Vicente Vergara, Fray Tomas Yanes, Fernando Rodriguez Tamayo, Vicente Landaeta, Fray Miguel de Lozada, José Ramos de Cubas, José Yldefonzo Arraiz, B. Domingo Escalona, Fray Pedro Marrero, Jose Ermenegildo Rodrigues, Feliz Paulino Yepes, José Felipe Canelón, Lucas Perdomo, Xavier Escalona, Jose Manuel Mendoza, Diego, Canelon, Alexandro Lucena, Eusebio Guedez, Juan Nepomuceno Hurtado, Juan Andres Arrais, José Antonio Alvarado, Pedro Jose Gonzales, Juan Francisco Rodrigues, José de la Cruz Gil, Maximiano Losada, Juan Antonio Borjes, José Miguel de Ybañes, José Gregorio Gonzales, José Miguel Gil, Julian Gonzales, Jose Tomas Godoy, José Maria Bejarano, José de la Cruz.—— Antemi, Pedro Figueredo, Escribano Publico y de Cabildo. A la letra con las actas originales de su contenido à que me remito,

PEDRO FIGUEREDO.

Escribano Publico, y de Cabildo. De oficio.

Ciudad del Tocuyo, 22 de Julio de 1811.

BARINAS.

La angustia de los momentos y otros objetos que han llamado la atencion del Gobierno, no permiten explicar á V.S.S. con extension el regocijo de estos habitantes, provocado con la Declaracion de Independencia que ha sancionado el Supremo Congreso: basta decir que ellos bendicen los nombres de sus Representantes que han contribuido á elevarlos à una dignidad, profanada por un imperio que detestaban antes de ahora, y que no les promete sino infelicidades y miserias: ellos se congratulan con V.S.S. por la consecucion de un bien tan precioso, y transmiten estos sentimientos por el conducto de su Gobierno, quien me ha ordenado lo signifique á si á V.S.S. en su contestacion.

Dios guarde á V.S.S. muchos años.

MAURICIO ENCINOSO,

Presidente en Turno.

Barinas 23 de Julio de 1811.

S.S. Diputados de esta Provincia en el Congreso Nacional.

BARQUISIMETO.

El I. A. me ha diputado acuse á V S. el recibo de su oficio de 6 del que rige en que se sirve participarle la Absoluta Independencia que el Supremo Congreso ha declarado de nuestras Provincias, cuya noticia se ha recibido de todo este Pueblo con los mas vivos aplausos como asuntos de su felicidad.

Dios guarde á VS. muchos años, DOMINGO PERERA y ALVARES.

Nueva Segovia de Barquisimeto, Julio 19. de 1811.—Sor. Diputado D. D. José Angel de Alamo.

NOTICIAS

DE

VALENCIA.

PARTES OFICIALES

Los documentos 1 y 2 impondran à VS. de los ultimos acontecimientos del exército, y el 3 el numero de prisioneros, que en diversos puntos hemos hecho á los Valencianos. Tambien verá V S. por el quatro, lo que nos dice el Comandante del Canton del Occidente y la copia que nos incluye de la singular intimacion hecha por el Comandante de Coro, á los Cabildos de Carora, Tocuyo y Barquisimeto. Sirvase VS. imponer de todo á S. A.

Dios guarde à VS. muchas años. Quartel General de Guacara, Agosto 8 de 1811

FRANCISCO DE MIRANDA.

Sr. Secretario de Guerra.

Habiendo llegado hoy á este campamento y observado las distintas posiciones, que ocupan las tropas del exercito al rededor de Valencia hemos visto con satisfaccion, que los enemigos se hallan reducidos, á una parte de la Ciudad solamente; pues fueron batidos ayer, por la tarde, y esta mañana temprano en destintos puntos por las divisiones, que bajo el mando de los Tenientes Coroneles, D. José Marti, D. Antonio Flores, D. José Rodriguez, y el Sargento Mayor D. Miguel Carabaño, la atacaron en el Valle del Palotal, Cerro del Puto, y el de Agua Blanca, que nuestras tropas tomaron, despues de una resistencia bastante obstinada; dejando el enemigo, en el campo de batalla, 25 muertos, y en posesion nuestra mas de 70 prisioneros, con dos piezas de artilleria.

Nuestras tropas han penetrado ya, en una parte de la ciudad, hacia el barrio de la Candelaria, donde hemos observado varios edificios, incendiados por ellos; para precaverse, probablemente del daño que recibian del enemigo. Mañana al ser de dia, reconoceremos mas particularmente estas posiciciones, y con el mejor acuerdo, se proseguiran vigorosamente dichas operaciones.—Nuestra perdida entre muertos y heridos, llega á 1 oficial, 1 sargento, y 4 soldados muertos; y 8 soldados heridos.

Dios guarde á VS. muchos años. Quartel General del Morro, frente de Valencia, 9 de Agosto de 1811.—8 de la noche.

FRANCISCO DE MIRANDA.

Señor Secretario del Despacho de la Guerra.

Esta mañana al amanecer, como previene à VS. en mi anterior oficio, hizimos un reconocimiento general sobre todos los puntos de la Ciudad de Valencia, en que nuestras tropas se hallan en el dia establecidas, para cerrar su comunicacion con la compaña. y bloquearla perfectamente. Observamos que los enemigos perseguidos vigorosamente por nuestra infanteria ligera, se hallaban reducidos al centro de la ciudad; habiendomos abandonado, todos los barrios y cercanias, junto con una pieza mas de artilleria, y ochenta y quatro prisioneros de guerra La buena direccion del fuego de nuestra artilleria contra la plaza, y la escases general de viveres, á que el bloqueo tiene reducido al enemigo, ha producido una desercion bastante considerable, pues pasan de 50 personas, las que el dia de hoy se han pasado á este exército entre ellas, hemos tenido la satisfaccion de ver llegar á D. Francisco Salias, que haciendo la funcion de nuestro Edecan, el dia 23 del mes pasado, quedo prisionero en Valencia; y ha debido su libertad, segun su informe al famoso Eusebio Colmenares (alias el Catire) uno de los principales Gefes entre los insurgentes de Valencia, y que igualmente se ha presentado, implorando, el perdon de sus pasadas ofensas, en virtud del servicio que, en procurar la libertad de Salias nos ha hecho, y de los que ofrece hacer á su patria, sin solicitar otra recompensa por todo ello que el olvido de su pasada conducta: lo que me ha parecido util y conveniente el acordarle. El parte adjunto del Ingeniero en Gefe indica los trabajos hechos por este, los dias 8 y 9, contra la plaza de Valencia: y aunque hoy se ha observado que el enemigo trabaja con grande actividad en hacer nuevas cortaduras y retrincheramentos en las principales calles que guian a la Plaza Mayor de esta Ciudad; no me parecerá extraño, que la diminucion de las tropas que la defienden, reducidas à un corto numero, por la gran desercion que por todas las avenidas de ellas hacia el campo, se observa la hallasemos evaquada dentro de dos ó tres dias.

Dios guarde á VS. muchos años. Quartel General del Morro, frente de Valencia, 10 de Agosto de Agosto de 1811, a las 8 de la noche.

FRANCISCO DE MIRANDA.

Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

REPRESENTACION.

SRMO. SOR.

El Ciudadano Francisco Colon Teniente de Granaderos de la Compañia de Pardos de Valencia que actualmente se halla de guarnicion en la plaza de la Guayra, respetuosamente á V. A. expone: que hacen diez y nueve dias se le separò precipitadamente del centro de su compañia, para venir a esta Capital por orden de V. A. y puesto en reclusion en lugar destinado para los hombres indignos del nombre Americano. Esta sabia determinacion emanada de un Gobierno justo y recto, la veneró y respecta aun, al verse restituido á su libertad, para no habersele hallado la mas leve conexion con los facciosos, descontentos, egoistas y desconocidos Europeos y sus sequaces, amantes de las cadenas, y acerrimos enemigos á un Gobierno suave como en el que V. A. legitimamente existe; mas no puede olvidar un momento la nota que arrastra entre los insensatos, que al paso que le trae consternado, denigra su buen nombre por solo el hecho de verle separado de su compañia.

Su existencia la debe (para aborrecerla por esta causa) à un hombre cuyas ideas patrioticas y adictas á la libertad del suelo Americano, lo elevaron à un rango poco comun, y que en pocos momentos han desgenerado, (segun voz vulgar) en las mas negras y detextables maximas. Tales son las de precipitar un Padre à su hijo á poner en una mano el lienzo para enjugar las lagrimas que produce el amor filial, en otra la espada para acometer à un Parricidio que en nada le degradara.

¡Si, Smo. Sor.! El que representa mantiene todo el caracter y energia que constituyen à un Ciudadano honrrado, y à un oficial constante en defender al sabio y legitimo Gobierno, que à tanta costa constituyo el memorable dia 19 de Abril, como digno hijo de Venezuela. ¿Y sera posible, que este mismo hombre que asi procede sin rubor contra lo mas sagrado que es un Padre, permanesca expuesto à ser el objeto de la atencion, quando no de la execracion publica? ¡No Poderoso Señor! El suplicante ve levantar el brazo de la Justicia irritada justamente, y adoptar à nombre de la Patria nuevamente, este hijo que ha querido segregar de su regazo la malicia. Es un deber de vuestra justificacion restituirle siquiera por un solo instante en su mismo lugar y en las mismas funciones en su compañia; y vindicada su ignosencia prebias las declaratorias prescriptas en la carrera de las armas, destinarle al primer peligro, en cubierto de gloria, exale el ultimo alinto sosteniendo los derechos de libertad é independencia que ha jurado con todos sus compatriotas, como asi mismo, que esta representacion se inserte en la Gazeta, para que el publico en general y Valencia en particular vean, que sé cumplir el juramento y sostener un Gobierno justo, sin que me hagan desviar, la seduccion Europea, ni el vano amago del orgullo, cuya gracia no duda merecer de V. A. S.

Caracas 6 de Agosto de 1811.

B. L. P. de V. A.

Francisco Colon.

SR. Y. G.

Paso a V. S. esta representacion para que se sirva darle el destino que corresponda. Caracas 7 de Agosto de 1811.

Pedro Garrido.

Srmo. Sor.

La representacion de este oficial es digna de la atencion de V. A. por los sentimientos patrioticos que manifiesta: V. A. resolvera sre. su contenido lo que fuese de su Soberano agrado. Caracas 7 de Agosto de 1811.

Srmo. Sor.

J. A. Ayala.

Palacio de Gobierno 8 de Agosto de 1811.

Concedido.

AVISO.

El 30 de Julio, por la noche, se pidio desde la Guayra á Curucuti un Libro de Cuentas carrienses de D. Juan Parreras del Comercio de la Guayra. El que lo hubiere hallado ocurra en casa de dicho Señor: y aqui en Caracas en casa de D. Benito Vilar y Ponz, que se le darán 25 pesos por su alhago.

Gazeta de Caracas.

No. 505 DEL VIERNES 16 DE AGOSTO DE 1811. Tom III.

Salus populi suprema lex esto.

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

En qualquiera otra epoca hubiera esta deslumbrado à los Américanos; pero ya habia trabajado demasiado la Junta de Sevilla y la Central, à favor de nuestro desengaño, y lo que se combinó, medito, pulió para conquistarnos de nuevo con frases é hiperboles, sirvió solo para redoblar nuestra vigilancia, reunir nuestras opiniones, y formar una firme é incontrastable resolucion de perecer antes que ser por mas tiempo víctimas de la càbala y la perfidia. El dia en que la religion celebra los mas augustos misterios de la redencion del género humano, era el que tenia señalado la Providencia para dar principio á la redencion política de la América. El JUEVES SANTO, 19 de Abril, se desplomó en Venezuela el coloso del despotismo se proclamó el imperio de las leyes, y se expulsaron los tiranos con toda la felicidad, moderacion y tranquilidad, que ellos mismos han confesado, y ha llenado de admiracion y elogios hácia nosotros á todo el mundo imparcial.

¿Quien no hubiera creido que un Pueblo que logra recobrar sus derechos, y librarse de sus opresores, no hubiera en su furor salvado quantas barreras podian ponerle directa, ó indirectamente al alcance de la influencia de los Gobiernos que habian hasta entónces sostenido su desgracia y opresion? Venezuela fiel á sus promesas, no hace mas que asegurar su suerte para cumplirlas; y si con una mano firme y generosa depone á los agentes de su miseria y su esclavitud, colocaba con la otra el nombre de Fernando VII. á la frente de su nuevo Gobierno, juraba conservar sus derechos, prometia reconocer la unidad é integridad política de la Nacion Española, abrazaba à sus hermanos de Europa, les ofrecia un asilo en sus infortunios y calamidades, detestaba á los enemigos del nombre Español procuraba la alianza generosa, de la Nacion Inglesa, y se prestaba á tomar parte en la felicidad y en la desgracia de la Nacion, de quien pudo y debío separarse para siempre.

Mas no era esto lo que exíjia de nosotros la Regencia. Quando nos declaraba libres en la teoria de sus planes, nos sujetaba en la práctica á una representacion diminuta é insignificante, creyendo que a quien nada se le debia, estaba en el caso de contenerse con lo que le diesen sus señores. Baxo tan liberal cálculo, queria la Regencia mantener nuestra ilusion, y pagarnos en discursos, promesas é inscripciones nuestra larga servidumbre, y la sangre y los tesoros que derramabamos en España. Bien conocíamos nosotros lo poco que debiamos esperar de la política de los intrusos apoderados de Fernando: no ignorabamos, que si no debiamos depender de los Virreyes, Ministros y Gobernadores, con mayor razon no podiamos estar sujetos ni aun Rey cautivo y sin derechos ni autoridad, ni á un Gobierno nulo é ilegítimo, ni á una nacion incapaz de tener derecho sobre otra, ni á un angulo peninsular de la Europa, ocupado casi todo por una fuerza extraña; pero queriendo conquistar nuestra libertad á fuerza de generosidad de moderacion, y de civismo, reconocimos los imaginarios derechos del hijo de Maria Luisa, respetamos la desgracia de la nacion, y dando parte de nuestra resolucion á la misma Regencia que desconociamos, le ofrecimos no separarnos de la España, siempre que hubiese en ella un Gobierno legal, establecido por la voluntad de la Nacion, y en el que tuviese la América la parte que le da la justicia, la necesidad, y la importancia política de su territorio.

Si los trescientos años de nuestra servidumbre no hubieran bastado para autorizar nuestra emancipacion, habria sobrada causa en la conducta de los Gobiernos que se arrogaron la Soberania de una Nacion conquistada, que jamas pudo tener la menor propriedad en la América, declarada parte integrante de ella; quando se quiso envolverla en la conquista. Si los Gobernantes de España hubiesen estado pagados por sus enemigos, no habrian podido hacer mas contra la felicidad de la Nacion vinculada en su extrecha union y buena correspondencia con la América. Con el mayor desprecio á nuestra importancia, y á la justicia de nuestros reclamos, quando no pudieron negarnos una apariencia de presentacion, la sugetaron à la influencia despotica de sus agentes sobre los Ayuntamientos, á quienes se cometió la eleccion; y al paso que en España se concedia hasta á las Provincias ocupadas por los Franceses, y á las Islas Canarias y Baleares un Representante á cada 50 mil almas, elégido libremente por el Pueblo, apenas bastaba en América un millon para tener derecho á un representante nombrado por el Virrey ó Capitan General baxo la firma del Ayuntamiento.

Mientras que nosotros fuertes con el testimonio de nuestra justicia, y con la moderacion de nuestro proceder, esperabamos que si no triunfaban las razones que alegamos á la Regencia para demostrarle la necesidad de nuestra resoluciones; se respetarian, al menos, las generosas disposiciones, con que nos prestabamos á no ser enemigos de nuestros oprimidos y desgraciados hermanos; quiso el nuevo Gobierno de Caracas no limitar estas disposiciones á estériles raciocinios, y el mundo despreocupado é imparcial, conocerá que Venezuela ha consumido todo el tiempo que ha pasado el 19 de Abril de 1810 hasta el 5 de Julio de 1811, en una amarga y penosa alternativa de ingratitudes, insultos y hostilidades, por parte de la España, y de generosidad, moderacion y sufrimiento, por la nuestra. Esta época es la mas interesante de la historia de nuestra revolucion, como que sus acaecimientos ofrecen un contraste tan favorable á nuestra causa, que no ha podido ménos que ganarnos el parcial juicio de las naciones que no tienen un interes en desacreditar nuestros esfuerzos.

Antes de las resultas de nuestra transformacion política, llegaban cada dia à nuestras manos nuevos motivos para hacer por cada uno de ellos lo que hicimos despues de tres siglos de miseria y degradacion. En todos los Buques que llegaban de España venian nuevos agentes á reforzar con nuevas instrucciones á los que sostenian la causa de la ambicion y la perfidia: con el mismo objeto se negaba el permiso de regresar à España à los militares y demas empleados Europeos; aun que lo pidiesen para hacer la guerra contra los Franceses: se expedian órdenes (*) para que socolor de no atender sino à la guerra, se embruteciese mas *la España y la Amèrica*, se cerrasen las escuelas, no se hablase de derecho, ni premios, ni se hiciese mas que embiar à España dinero, hombres Amèriçanos, viveres, frutos preciosos, sumision y obediencia.

Las gazetas no hablaban mas que de triunfos, victorias, donativos, y reconocimientos arrancados por el despotismo en los Pueblos que no sabian aun nuestra resolucion; y baxo las mas severas conminaciones se restablecia la inquisicion política con todos sus horrores, penando aun que leyesen, tubiesen ó recibiesen otros papeles, no solo extrangeros, sino aun Españoles, que no fuesen de la fabrica de la Regencia (†): con tra las mismas órdenes expedidas de antemano para alucinar la Amèrica, se sancionaban todos los tramites en las consultas para empleados ultramarinos, cuyo mèrito consistia solo en haber jurado sostener el sistema tramado por los Regentes: con el último escandalo y descaro se declarò nula, condenò al fuego, y se proscribieron los autores y promovedores de una órden que favorecia nuestro comercio, y alentaba nuestra agricultura; al paso que se nos exigian auxílios de todas clases, sin producir la menor cuenta de su destino à inversion: en desprecio de la tè publica se mandaron abrir sin excepcion alguna todas las correspondencias de estos paises, atentado desconocido hasta en el despotismo de Godoy, y adoptado solo para hacer mas tiranico el espionage contra la Amèrica. En una palabra empezaban à realizarse practicamente los planes trazados para perpetuar nuestra servidumbre.

(Se Continuará.)

(*) *El 30 de Abril de 1810.* (†) *Ibid.*

BARINAS.

Nada ha excitado mas el regocijo de los habitantes de Barinas: nada les ha enagenado mas que el asunto de su Independencia, que declararon sus Diputados y sancionó el Supremo Congreso de Venezuela. Las quatro de la tarde del dia 21 del que espira serian, quando un pueblo numeroso se agolpó á las puertas de la Casa Consistorial en cuya sala se habia constituido su Gobierno Provincial: un trozo considerable de la mas lucida tropa se presentó al momento en la plaza, á cuyo tiempo se coloco en el balcon de la Junta Superior y proclamó al pueblo en los terminos que designa el adjunto papel.

Quantas aclamacioues, quantós vivas acompañados de la dulce expresion de "Independencia" hubiese proferido con un entusiasmo que le hará admirable, no es facil explicar sin que cause los mas tiernos sentimientos. El silencio que se le impuso interrumpio por un instante las felicitaciones al Gobierno, las enhorabuenas que mutuamente se daban, los abrazos y otras demonstraciones con que desahogaba sus afectos. El Magistral D. D. Juan José Mendoza pidio permiso á S.E. para hablar al pueblo: se le concedio y en seguida le hizo una breve relacion de los sucesos que han sobrevenido desde el Augusto Dia 5 de Mayo, demostrandole primeramente la obligacion que habia contrahido con Fernando VII. cuyo juramento de obediencia que habia prestado, no por esto se violaba, si no que se invalidaba y era de ningun momento en virtud de las poderosas razones que expuso y no se ocultan á la penetracion de VS.

Los vivas hicieron concluir el discurso que fue seguido por el Comandante-General á los Militares, y concluido del mismo modo con seis descargas de Artilleria y fusileria. La Junta Superior se colocó en la calle y rodeada de todo el pueblo que le felicitaba con aplausos, seguida ademas de la tropa que sin interrupcion cargaba y descargaba en toda la carrera, mandó publicar en una esquina el oficio de VS. el que dirigieron los nueve Diputados de esta Provincia, con fechas del dia 6 del corriente y la Acta celebrada en su consequencia, y restituyendose á su Palacio delibero se cantase al siguiente dia Misa Solemne con Te Deum y Salvas, convocandose para ello á todos los cuerpos, empleados y vecinos del primer rango para que asistiesen y prestasen el juramento debido que se verifico ayer 22 del presente.

Pero jamas los enemigos del suelo Amèricano expresaron mejor su odio que en este Acto:—La Sala Consistorial estaba llena de toda clase de personas, é impuestos del fin para que eran llamados presto primeramente juramento el M.I.A. empleados, cuerpo eclesiastico y al tiempo de exigirseles al resto de vecinos, lo rehusaron quatro Europeos, de cuyo destino se trata y avisare á VS. en su oportunidad con testimonio de todas las Actas, que la angustia de los momentos no ha permitido trasladar.

Este desembarazo, esta audacia podia en cierto modo haber resfriado los animos del concurso que se hallaba presente; pero seria preciso conceptuar desnaturalizado el caracter Barines; y muy lexos de ello dio la prueba mas clara de su patriotismo: *Juramos la Independencia* fué la voz que resono é interrumpiò la del Presidente que les preguntaba. ¡Accion heroyca y que debe llenar de rubor á esos infames!

Armemonos, pues, de valor contra los sequaces de un trono que no nos promete sino desdichas y calamidades; opresion y abatimiento. Que los Españoles que han conmovido y fascinado al pueblo ilustre de Valencia sientan todo el rigor de nuestra indignacion: separemos de nosotros por un momento la indulgencia y la compasion que nos caracteriza, y sustituyamos la severidad y la crueldad si es posible contra los traydores á la amada Patria. VS. se servirá transmitir á S.A. estas insinuaciones que el Gobierno Superior le hace por mi conducto.

Dios guarde á VS. muchos años,

MAURICIO ENCINOSO
Presidente en Turno.

Barinas 23 de Julio de 1811.

Señor Secretario de Estado de Venezuela.

PROCLAMA.

Barineses, si en los tiempos que os dominaba un hombre á cuyo despotico ministerio estabais subordinados, llorabais la desgracia de vuestros mayores que los habia privado de su entera libertad y aun de los bienes mas preciosos con que la naturaleza los honrò; hoy podeis enjugar vuestros llantos pues que se empiezan á renovar aquellos dias!—desde este momento quedais restituidos al Estado en que el Ser Eterno os colocó: Sois Independientes: ya no reconoceis superior en la tierra sino el que vosotros mismos constituyeseis.

Vuestros Diputados á quienes confiasteis todos vuestros poderes asi lo han declarado: el Congreso Supremo lo ha sancionado y la Superioridad que os preside, tiene el honor de anunciarlo á sus pueblos para su satisfaccion.

Mauricio Encinoso, Presidente en Turno.—Pedro Antonio de la Roca.—Juan Gabriel de Lievlo.—Ignacio Bragado.—Francisco Olmedilla. — Nicolas Pumar, Secretario.

Palacio del Gobierno, Barinas, 21 de Julio de 1811.

Es Copia—Barinas, 23 de Julio de 1811.

NICOLAS PUMAR,
Secretario.

CUMANA.

En obsequio de su autor y gloria del Gobierno á que pertenece se inserta la siguiente contestacion dada á Puelles Comisionado del Comisionado Regio CORTABARRIA, *á la Carta con que creyo intimidar la firmeza patriotica de Cumana, inserta en la Gazeta de Caracas.*

SR. D. JOAQUIN PUELLES:

Apreciable Amigo:—Como la conducta de los gobernantes de America ha sido siempre la violacion de los derechs sociales, el desconocimiento de la justa equidad, y el desprecio de quanto hay mas sagrado en el orden de la naturaleza; No dudo que quando la casualidad hizo á V.Gobernador de Margarita, creyese haber hecho à mi hermano algun favor, que en el sentido legal no ha sido otra cosa que una feliz interrupcion de tan depravado sistema en que tal vez haya tenido mas parte su interes personal que el espiritu de la justicia: qualquiera influxo que haya tenido en esta la buena intencion de Vmd. yo lo agradesco por mas que el miserable recuerdo que Vmd. hace de este servicio lo desnude de todo merito ¿Pero como remediaremos la torpe debilidad de algunos hombres?

Creo deber asegurar á Vmd. á consequencia y como un punto esencial del objeto que Vmd. se propone en su carta, que jamas podra su engrandecimiento llegar al grado de hacerme comprometer el respetable sistema de libertad que hemos sancionado, y que habia sido suprimido hace tres siglos por las detestables maximas de un gobierno ambicioso y opresor. No señor de Puelles no me es posible en obsequio de los favores hechos á mi hermano que Vmd. alega, abandonar aquella libertad debida al hombre civil como un don divino de que no puede intentar despojarse sin el mas negro crimen solo capaz de consebirse en los corazones inmorales divorciados de todo sentimiento de probidad y vendidos bajamente á las vehemencias de las barbaras paciones.

Aquella libertad adorable de que solo es indigno el hombre venal que la prostituye con cobardia á las ideas de su egoismo: aquella libertad, permitame Vmd. repetir mil veces este dulce nombre, aquella libertad que es un efec

to necesaria de la naturaleza un nombre caracteristico del hombre social, un vinculo delicioso de los Pueblos: un muro de bronce contra los tiranos: el mas fecundo principio de los pensamientos heroicos, el caracter indeleble de todo viviente liberal. Aquella libertad que llenó de gloria á los Brutos, á los Camilos, á los Pericles y á otros infinitos heroes de la antigua Roma y de la Grecia, que la sostubieron á costa de su sangre, aquella libertad que aborrece la tirania, siempre compatible con la santidad de las leyes, y con los siempre angustos derechos de nuestro desgraciado y oprimido Fernando VII. de que el Pueblo nos ha hecho depositarios, en uso de su soberania, aquella libertad en fin, que es el mote sagrado que impreso en nuestros corazones se difunde y resplandese con nuestras acciones y miradas, marcha delante de nuestras tropas, anima nuestro entusiasmo, da al Pueblo, á la Provincia a todo el continente vigor electrisidad, y energia para desafiar á Vmd. y á todos los que le acompañan al Campo de Marte, en donde deben fixar el derecho con que insultan nuestmares, sin otra ley ni garantia que la prepotencia naval, que usan á lo lexos contra los indefensos.

Si Vmd, tiene fuerzas para reducirnos á cenizas, si respeta la innocencia de los inculpables como dice; ¿a que fin dirijir sus hostilidades contra los viajeros pobres y desprevenidos que no tienen mas culpa que ser libres, que se mantienen de su trabajo personal, en el seno de la virtud, con un eterno horror de los piratas? No: deje Vmd. à estos infelices, venga á buscar à los que llama criminales por que ilustramos su ignorancia, y protejemos sus justicias: aqui estamos en nuestras playas: desenbarque Vmd. con su quadrilla, ataque nuestras columnas, derrame la sangre delos que llama rebeldes: Las acciones decidiran en su resultado qual es la causa justa: donde esta el valor, y donde el oprobio de la cobardia. Como solo la perfidia puede imputar à delito el uso sagrado de nuestros derechos, debo renunciar por mi y à nombre de todo este Pueblo el generoso indulto con que Vd. nos brinda, pues es una ignominia de la inocencia solicitar perdones que no debe buscar sino el profanador de las leyes, y de las exenciones que ha dejado la naturaleza por patrimonio al hombre en qualquier estado.

Esto es lo que el Pueblo me ha inspirado contextar á Vmd. y executo como un deber de mi encargo. Cumana Julio 17 de 1811.

VICENTE SUCRE.

Extracto de las Gazetas venidas de Londres en los ultimos paquetes, con otras Noticias particulares, á saber.

El Castillo de Figueras entregado por traicion à un cuerpo de Somatenes, pero circunvalado de nuevo por un exercito Frances.—Moujui debia ser entregado del mismo modo; pero los oficiales que componian su guarnicion habiendo descubierto la trama, se prepararon a su defensa, y destruyeron el exercito, que venia à apoderarse de el. El general Conde de Campo verde, que iba con 11000 hombres, y 1200 mulas cargadas de viveres, y 300000 pesos para la compra de Barcelona, fue atacado por el general Frances Baraguey, que destruyo el exercito Español, de los quales solo escapo el general con muy poca gente, habiendo quedado los viveres, las mulas y los 300000 en poder de los Franceses.

Masena ha recibido 24000 hombres de refuerzo, y la esquadra de Tolon compuesta de 16 navios de linea y muchas fragatas, salio de aquel puerto, y se dice con destino à Lisboa, y segun la maniobras de los generales Franceses, y las precauciones de los Ingleses se creece habra dentro de poco una batalla decisiva.

Una esquadrilla de fragatas Francesas, se encontro con una esquadra Inglesa en el Golfo Adriatico, y tubieron un sangriento combate, de cuyas resultas volo una fragata Francesa y otra fue apresada, habiendose salvado el resto de la expedicion.

La expedicion de Puerto-Rico compuesta de siete buques de guerra al mando de un coronel venido de la Havana, y de segundo comandante Don Quixote la Hoz con 1000 hombres de tropas veteranas, y 300 voluntarios.

Cagigal nombrado comandante en gefe de la nueva expedicion contra Caracas, pero la tropa se agúarda de España.

Las batallas continuas que se dán en la Peninsula, parece que son aproposito para destruir los oficiales, pues segun parece en el mes de Mayo quedaron muertos y heridos de una parte y de otra 2000, entre ellos muchos generales.

Es copia de su original,

MANUEL VILLAPOL;
Secretario.

REGLAMENTO por el qual debe gobernarse la comision extraordinaria de justicia que se conceptua útil y conveniente para purgar la carcel y dar destino á los encarcelados; con conocida utilidad de los mismos, y manifiesto bien de la República.

ARTICULO PRIMERO.

Durarà esta comision extraordinaria solo quatro meses, con calidad de poderse renovar quando el numero considerable de presos lo pida.

2. La exerceran quatro ó tres profesores de derecho, de conocida aptitud y practica, que elegirà el Supremo Poder Executivo, sin otra recompensa que la de contribuir con sus tareas á un servicio tan interesante á la Patria.

3. Se exceptuaràn de la comision los reos de Estado sujetos al Tribunal de Vigilancia, y los que estuvieren preso por deudas que no procedan de delito ò quasi delito.

4. Todos los reos de crimenes comprehendidos en el indulto que se publicó por la instalacion del Congreso, seran juzgados y sentenciados dentro de once dias.

5. Si entre ellos hubiere algunos que tengan acusadores, serà de veinte dias la dilacion perentoria.

6. Los demas acusados de delitos, exceptuados del indulto, se juzgaran y sentenciaran en el termino de sesenta dias, tengan ó no acusadores.

7. Las sentencias seran executivas, á menos que contengan pena corporis aflictiva; en cuyo caso tendra el reo recurso de suplica al Tribunal de Apelaciones, cuyos Ministros lo determinaran, reuniendose por la tarde, ó á otras horas extraordinarias, sin necesidad de Relator, ni otro Curial que el Escribano del Tribunal, para autorizar su sentencia, prefiniendose el termino de ocho dias en que deben expedirla.

8. Para evitar este caso, y nueva dilacion, tendran facultad los comisionados de despachar las causas con penas extraordinarias, siempre proporcionadas al delito á menos que este sea tal, que por sus gravisimas circunstancias, no merezca ninguna remision.

9. Los comisionados actuaran con los Escribanos ya instruidos en sus respectivas causas para el mas breve despacho, exceptuando aquellos que aparecieren negligentes en su actuacion, que en tal caso quedara al arbitro del comisionado el compelerle a que continuen, ó escarmentarlos por su abandono, pasando la causa á otro.

10. Se abrira la comision con una visita general de carcel, y á consequencia de ella los comisionados entre si distribuiran las causas, y cada uno juzgara y sentenciara las que le tocasen en los plazos perentorios que quedan asignados.

Caracas, Agosto 5 de 1811.

José Angel Alamo, Presidente
Francisco Isnardi, Secretario.

REGLAMENTO

Que en virtud de Comision del Sor. Comandante de esta plaza nos parece debe establecerse para los Emolumentos que deben corresponder al Interprete jurado y corredor de Marina de este Puerto.

I. El interprete de lenguas debe ser de conocida probidad é inteligencia, prestara su juramento de cumplir fiel y legalmente su empleo y hara veces de Corredor de Marina para las embarcaciones extrangeras.

II. Su asistencia debe ser continua en este Puerto, no debe ausentarse sin dejar quien de sempeñe sus funciones, previa licencia del Sor. Comandante.

III. Debe asistir al fondeo de los buques extrangeros que lleguen, y acompañar los capitanes, sobre cargos, y otros individuos, á las presentaciones de estilo, declaraciones, exhibicion de documentos, protesta de mar y demas formalidades, hasta cumplir con las obligaciones de la aduana, y indicarles las casas de comercio á las que vengan dirigidas, y de no venir á ninguna los hara presentas en la aduana con sus facturas en el tiempo prescripto à el efecto.

IV. Sera de su obligacion al tiempo del fondeo instruirles de las formalidades que deben llevar con la aduana, que den el manifiesto de su carga y á

las 24 horas presenten sus facturas originales baxo las penas que estan establecidas.

V. Le es prohibido admitir consignaciones, ni dar otra direccion de casas que las que los mismos capitanes ó maestres traigan ò voluntariamente quieran tomar por su comisionado, ni salir al mar con este fin; pero en todo lo que sea el desempeño de oficinas publicas debe asistirle tanto á la llegada como á la salida, para facilitar su despacho.

VI. Todas las facturas y documentos en lenguas extrangeras deben ser traducidos por interprete jurado pena de nulidad, á el efecto deben estar obligados los capitanes y maestres á presentar las facturas originales en el tiempo señalado por la aduana, y esta no debe admitir otras que las originales que mandara pasar al interprete para la traduccion.

VII. Estando todo capitan extrangero obligado á traher sus documentos en el idioma de la nacion en cuyo puerto es despachado, si alguno por eludir los emolumentos del traductor presentare facturas en Español, pagara iguales derechos que si se hubiesen traducido.

VIII. El traductor pondra el papel de la traduccion, hara las traducciones por el orden en que fondean los buques, sin preferir uno en perjuicio del otro, hara las dos copias que estan señaladas por el reglamento de 16 de Junio de 1810, y no traducira documentos publico que no sea autorizado por quien corresponda, pena de no admitirse en juicio.

IX. Llevara un registro de entrada y salida de las embarcaciones extrangeras, el destino y su cargan ó no.

X. Baxo estos datos los emolumentos del empleo seran los siguiente

Como Interprete derechos de Traducion.—Por cada Factura de valor de 500 ps. á 1000 ps. 2 ps.—de 1000 ps. á 5000 ps. 3 ps—de 5000 ps á 10000 ps. 4 ps—de 10000 ps. á 15000 ps. 6 ps—de 15000 ps. á 20000 ps 8 ps.—20000 ps. á 30000 ps. 10 ps. de 30000 ps. á 40000 ps. 12 ps.—de 40000 ps á 60000 ps. 16 ps.—de 60000 ps. á 80000 ps. 20 ps.—de 80000 ps. á 100000 ps. 24 ps.—Creciendo de 100000 ps. de valor 1 p. por cada 5000 ps. demas.—Traducion de cada conocimiento 4 rs.—Id. de qualquiera certificacion de origen de carga que no pase de una cara, 4 rs.—Id. de carta de fletamiento, contrata de mar, fletamiento, protestas, cartas, y qualquiera otro documento por cada llana de papel de marca, del idioma en que esten al nacional y vice versa, 1 p.—Id. en papel de marquilla, 6 rs.—

Como Corredor Interprete de Marina:—Por cada goleta, balandra, ú otra embarcacion que no sea bergantin ó corveta, 6 ps.—Id. por cada bergantin, 8 ps.—Id. por cada corveta ó fragata 12 ps.

XI. A la salida de los buques extrangeros acompañará el capitan á recoger sus papeles de las oficinas, y estos no se entregaran sin que conste que todos los derechos municipales y de Puerto esten satisfechos por ellos ó sus comisionados.

XII. Las traduciones y interpretaciones de oficio seran del cargo y obligaciones del empleo.

GERADO PATRULLO,
SALVADOR EDUARDO.

Es Copia.—Aprobado. SANZ.

REDUCCION
DE
VALENCIA,

PARTE OFICIAL S.E. el Gen. MIRANDA.

Considerando que las dispociones que habiamos tomado para el bloqueo y rendicion de Valencia estaban ya en el punto que era necesario para llevarlas á debido efecto, dispusimos un ataque general y simultaneo por todas las tropas, que à este fin se habian reunido de diferentes partes de esta Provincia.

Este ataque comenzo ayer á las dos de la tarde por ocho puntos distintos que llamando la atencion del enemigo por todas partes hicese la resistencia menos vigorosa: duro sin embargo hasta al anochecer que reduciendo nuestras tropas al enemigo que obstinadamente se defendia á solo sus retriuchera mientos de la Plaza mayor, conservamos nuestras posiciones hasta el ser de dia tomando en el interin nuestras tropas algun reposo por la noche.

Al amanecer comenzo de nuevo el ataque en el mismo orden y con el mayor vigor, aun en ciertos puntos, de modo que á las diez del dia nos propuso al enemigo (á quien habiamos ya cortado el agua) terminos de capitulacion. Fueronle estos reusados interin no entregasen las armas, pues habiamos experimentado anteriormente la violacion de una Capitulacion formal; con cuyo motivo hubieron de someterse dejando á nuestra discrecion los terminos de humanidad y generosidad con que me he propuesto tratarlos, tomando nuestras tropas posesion de la Plaza, armas y artilleria para las doce del dia que entramos en ella, y se arbolo el Pavellon Venezolano.

La flotilla compuesta de quatro ó seis pequeños buques armados en guerra, que infestaba la laguna de Valencia y sus cercanias, se rindio tambien á las armas de Venezuela ayer á las quatro de la tarde despues de una previa y corta negociacion; entregandonos igualmente su artilleria, armas, buques y demas municiones y pertrechos de guerra.

De modo que quantas gentes y pueblos encontre en enemistad y guerra contra Caracas el 21 de Julio ultimo que llegue á estos paises, se hallan hoy subyugados ó pasificados.

En un parte subsequente que remitire mañana, dire el corto numero de muertos y los heridos que hemos tenido en esta vigorosa accion que cubre nuestras tropas de gloria y virtud militar.

El Coronel Don Simon Bolivar que como sus compañeros se ha distinguido en las diversas funciones que ha tenido á su cargo en estos patrioticos trabajos; àsi como mi Edecan el Capitan Don Francisco Salias, que despues de una severa prision se restituye á su Patria; informaran à VS. de algunas otras particularidades que la brevedad del tiempo no me permite hacer por ahora.

Dios guarde á VS. muchos años.

FRANCISCO DE MIRANDA.

Quartel General de Valencia, Agosto 13 de 1811.

Señor Secretario del Despacho de la Guerra.

DONATIVOS
y Ofertas Patrioticas.

La Municipalidad un mil quinientos quarenta y un pesos, parte en dinero efectivo y parte en los efectos siguientes: diez quintales de café de primera, veinte y cinco reses en pie, treinta barriles de arina para galleta, y dos de vino para consuelo de los heridos del exército.

D. José Maria Azuaga cien pesos en fuertes:

D. Manuel Joseph Hurtado, Justicia Mayor del Rastro cien pesos en plata.

D. Francisco Antonio Carrasco, 50 pesos en plata y ofrece contribuir mensualmente cinco pesos.

D. Felix de Armas se ha ofrecido con su familia á las costuras de los vestidos de los soldados del exército.

Rafael Pereyra con su familia hace la misma oferta, y ademas fabricar toda la galleta que necesite el Estado.

D. Luis Delpech 50 quintales de galleta, y ademas 312 cartucheras, 180 gorras con sus plumeros, 12 piezas de paño para vestuario, 90 barriles arrias, y ocho piezas lanilla para banderas, cuyo importe solo pagará el Estado quando libre de las actuales urgencias y otras, pueda hacerlo comodamente.

D. Juan Nepomuceno Rivas 50 quintales de café de primera calidad, y su persona, y todas sus facultades.

TURMERO.

El Factor Administrador D. Gabriel Garcia Castro 50 pesos; el Comandante de Armas D. Juan José Lovera 20; el venerable Sr Cura Br. D. Pedro Alvares 10; D. Juan Bautista Echenagucia 10; Br. D. Tomas Calzadilla 10; el Administrador de Correos D. Vicente Gonzales 10; D. Francisco Alonzo del Castillo 25; D. Francisco Ignacio Cuello 25; D. Salvador Gonzales 30; D. Antonio Quintero 25; D. Luiz Quintero 10; D. Antonio Gonzales 10; Dr. D. Francisco Guzman 10; D. José Frias 10; Da. Ana Joaquina Lugo 10; D. Juan Clemente Perez 8; D. José Leon 8; D. Vicente Gonzalez 6; D. Pedro Vargas 5; D. Ramon Roquera 10; D. Pedro Lorenzo Perez 4; D. Manuel Rodriguez 4; D. Benancio Perez 3; D. Joaquin Cazare. 5; D. Juan Antonio Perez 4; D. Juan Padron 3; D. Sebastian Rodriguez Alvarado 2; D. Sebastian Gonzalez 2; Da. Maria de Jesus Gonzales 1; D. Luis Lorenzo Esqueda 2; D. Pedro Vicente Perez 1; D. José Antonio Romero 1; D. Isidoro Arroyo 2; D. José Antonio Orta 1; Nicolas Pereyra 1; D. Manuel Hernandez 5; Ignacio Corro 3; D. Simon Bustamente 4; Antonion José Pereyra 1.—Suman pesos 401.—*Turmero y Agosto 3 de* 1811.

JUAN JOSE LOVERA.

D. Domingo Macias, Vecino de la Victoria 100 pesos 3 cargas de Papelon, 3 de Ron, y 3 de casave.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 46. DEL MARTES 20 DE AGOSTO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

Entre tanto Venezuela libre y señora de si misma, en nada pensaba menos que en imitar la detestable conducta de la Regencia y sus agentes: contenta con haber asegurado su suerte contra la ambicion de un Gobierno intruo é ilegitimo, y ponerla á cubierto de unos planes demasiado complicados y tenebrosos, no hacia mas que acreditar con hechos positivos sus deseos de paz, amistad, correspondencia y cooperacion con sus hermanos de Europa. Quantos se hallaban entre nosotros fueron mirados como tales, y los dos tercios de los empleos politicos; civiles y militares de alta y mediana gerarquia, quedaron ò se pusieron en manos de los Europeos, sin otra precaucion que una franqueza y buena fe harto funesta á nuestros intereses: nuestras caxas se abrieron generosamente para auxiliar con luxo, y transportar comoda y profusamente á nuestros tiranos: los Comandantes de los Correos Carmen, Fortuna y Araucana, fueron acogidos en nuestros Puertos, y auxiliados con nuestros caudales para seguir y concluir sus respectivas comisiones; y aun los desacatos y delitos del de la fortuna se sometieron al juicio del Gobierno Español. Aunque la Junta Gubernativa de Caracas presentò las razones de precaucion que la obligaban á no aventurar á la voracidad del Gobierno los fondos públicos que pudieran servir al socorro de la Nacion, éxhortò y dexò expedita la generosidad de los Pueblos para que usasen de sus caudales conforme á los impulsos de su sensibilidad, publicando en sus Gazetas el plañidero manifiesto con que la Regencia pintaba moribunda á la nacion para pedir auxilio; al paso que la hacia parecer vigorosa, organizada y triunfante en los Periodicos destinados a alucinarnos: los Comisionados de la Regencia para Quito, Santa Fé y el Perú, fueron hospedados amistosamente, tratados como amigos, y socorridos á su satisfaccion sus urgencias pecuniarias. . . Pero gastemos mas bien el tiempo en analizar la conducta tenebrosa y suspicaz de nuestros enemigos, puesto que todos sus esfuerzos no han sido bastantes para desnivelar la imperiosa y triunfante impresion de la nuestra.

No eran solo los mandones de nuestro territorio los que estaban autorizados para sostener la horrorosa trama de sus constituyentes: era comunmeda y universal la mision de todos los que inundaron la America desde los funestos y ominosos reynados de las Juntas de Sevilla, Central, y Regencia, y con un sistema de francmasoneria politica baxo un pacto machiavelico, estaban todos de acuerdo en substituirse, reemplazarse y auxiliarse mutuamente en los planes combinados contra la felicidad y existencia politica del Nuevo mundo. La Isla de Puerto Rico se constituyó, desde luego, la guarida de todos los agentes de la Regencia: el astillero de todas las expediciones: el Quartel General de todas las fuerzas antiamericanas: el taller de todas las imposturas, calumnias, triunfos y á menazas de los Regentes: el refugio de todos los malvados: y el surgidero de una nueva compañia de Filibustiers, para que no faltase ninguna de las calamidades del siglo 16 á la nueva conquista de la America en el 19. Oprimidos los Americanos de Puerto Rico con las bayonetas, cañones, grilletes y horcas que rodeaban al Baxà Meiendez y sus satelites, tenian que añadir a sus males y desgracias la dolorosa necesidad de contribuir á los nuestros. Tal es la suerte de los Americanos condenados, no solo á ser presidiarios, sino comitres unos de otros.

Aun es mucho mas dura é insultante la conducta que observa la España con la America, comparada con la que aparece respecto de la Francia. Es bien notorio que la nueva dinastia que resiste aun alguna parte de la Nacion, ha tenido partidarios muy decididos en muchos de los que se miraban como sus Proceres por su rango, emplos, luces, y conocimientos; (a) pero todavia no se ha visto uno de los que tanto apetecen la libertad, independencia, y regeneracion de la Peninsula, que haya disculpado siquiera la conducta de las Provincias Americanas, que adoptando los mismos principios de fidelidad, é integridad nacional, hayan querido conservarse á si mismas independientes de unos Gobiernos intrusos, ilegitimos, imbeciles y tumultuarios, como han sido todos los que se han llamado hasta ahora apoderados del Rey, ó Representantes de la Nacion. Irrita ver tanta liberalidad, tanto civismo, y tanto desprendimiento en las Cortes con respecto á la España desorganizada, exhausta, y casi conquistada; y tanta mezquindad, tanta suspicacia, tanta preocupacion y tanto orgullo con la America, pacifica, fiel, generosa, decidida á auxiliar á sus hermanos, y la unica que puede no dejar ilusorios, en lo esencial, los planes teoricos y brillantes que tanto valor dan al Congreso Español. Quantas traycones, entregas, asesinatos, perfidias, y concusiones se han vistos en la revolucion de España, han pasado como desgracias inseparables de las circunstancias; pero à ninguna de las Provincias vendidas, ó contentas con la dominacion Francesa, se la ha tratado como à Venezuela: habra sido su conducta analizada y caracterizada conforme á las razones, motivos, y circunstancias que la dictaron: se habra juzgado esta conforme al derecho de la guerra, y se habra publicado el juicio de la Nacion conforme á los datos que hayan tenido presentes; pero ninguna de ellas ha sido hasta ahora declarada traydora, rebelde, y desnaturalizada como Venezuela, y para ninguna de ellas se ha creado una comision publica de amotinadres diplomaticos, para armar Españoles contra Españoles, encender la guerra civil, é incendiar todo lo que no se puede poseer ó dilapidar à nombre de Fernando VII. La America sola es la que esta condenada à sufrir la inaudita condicion de ser hostilizada, destruida, y esclavizada con los mismos auxilios, que ella destinaba para la libertad y felicidad comun de la Nacion, de que se le hizo creer fue parte por algunos momentos.

Parece que la independencia de la America causa mas furor à la España que la opresion extrangera que la amenaza, al ver que contra ella se emplean con preferencia recursos que no han merecido aun las Provincias que han aclamado al nuevo Rey: el talento incendiario y agitador de un Ministro del Consejo de Indias no podia tener mas digno empleo que el de conquistar de nuevo à Venezuela con las armas de los Alfingers, y Welsers (a) à nombre de un Rey colocado en el trono, contra las pretensiones de la familia del que arrendó estos paises à los Factores Alemanes. Baxo este nombre se rompen contra nosotros todos los diques de la iniquidad, y se renuevan los horrores de la conquista, cuya memoria procuramos borrar generosamente de nuestra posteridad: baxo este nombre se nos trata con mas dureza que à los mismos que lo han abandonado antes que nosotros: y baxo este nombre se quiere continuar el sistema de dominacion Española en America, que ha sido un fenomeno politico, aun en los tiempos de la realidad, energia, y vigor de la Monarquia Española ¿ Y podra darse alguna ley que nos obligue à conservarle, y sufrir à nombre suyo el torrente de amarguras que descargan sobre nosotros los que se dicen sus apoderados en la Peninsula ? Por medio de ellos ha logrado su nombre los tesoros, la obediencia y reconocimiento de las Americas; por medio pues de su flagiciosa conducta en el exercicio de sus poderes ha perdido el nombre de Fernando toda consideracion entre nosotros, y debe ser abandonado para siempre. (b)

No contento el tirano de Borriquen (c) con hacernos Soberano para declararnos la guerra, insultarnos y calumniarnos en sus insubstanciales

(a) *Morla, Azanza, Ofarrill, Mazarredo, y otros muchos de todas clases y profesiones.*

(a) *Primeros tiranos de Venezuela, autorizados por Carlos V., y promovedores de la guerra civil entre sus primitivos habitantes.*

(b) *Ex quâ persona quis lucrum cauit, ejus factum præstare tenetur.*

(c) *Nombre primitivo de la Isla de Puerto-Rico.*

rastreros y aduladores periodicos: no satisfecho con haberse constituido el carcelero gratuito de los Emisarios de paz y confederacion, que le embio su compañero Miyares desde el Castillo de Zaparas de Maracaybo, por que trastornaban los planes que ya tenia recibidos y acertados de la Regencia y el nuevo Rey de España, en cambio de la Capitania General de Venezuela que compró barata á los Regentes: no creyendo bien recompensados ,tan relevantes méritos con el honor de haber servido fielmente á sus *Reyes*; robó con la ultima impudencia mas de cien mil pesos de los caudales públicos de Caracas que se habian embarcado en la Fraga a Fernando VII. para comprar no armamento y ropa militar en Londres, baxo seguros de aquella plaza; y para no dejar insultos por hacer, alegó que el gobierno Español podria malversarlos; que la Inglaterra podria apropiarselos desconociendo nuestra resolucion, y que en ninguna parte debian ni podian estar mas seguros que en sus manos, negociados por medio de sus socios de comercio, como en efecto lo fueron en Filadelfia, para dar cuentos del capital quando conquistase Puerto-Rico à Venezuela, se rindiese esta à la Regencia, ó volviese Fernando VII. à reynar en España: tales yarecen los plazos que se impuso à si mismo el Gobernador de Puerto-Rico para dar cuenta de tan atroz y escandalosa depredacion; pero no es esto solo lo que ha hecho este digno agente de la Regencia en favor de los designios de sus comitentes.

REDUCCION DE
VALENCIA.

La insurreccion de esta Ciudad es un acontecimiento que ha ocupado la atencion del Gobierno, y llamado la de Caracas y pueblos interiores. En efecto, es necesario descubrir que el malvado Cortabarria, agente destinado por la Regencia de Cadiz para restablecer la tirania Española en la America, viendo que es imposible restituirnos a ella por medio del engaño y malamería, ha puesto en exercicio otros medios, *que aunque mas lentos* (como él dice) *no por eso dexan de ser eficaces.*

Este hombre maligno ha introducido en el territorio Venezolano astutos emisarios que seduciendo y corrompiendo á algunos habitantes, encienden la linna de la discordia con falsedades groseras y calumnias torpes, que incautamente creen unos, y que apoyan otros por malevolencia. Dispuestos asi los animos esparcieron en Valencia que en Caracas no habia Religion: que no se bautizaban los niños: y que estaba preso y herido el M. R. Arzobispo, cón otras puerilidades imposturas y chismes que sostubieron aquellos mismos que debian por su ministerio averiguar circunspectamente la verdad, y desengañar los pueblos en materia tan importante y delicada.

Por una criminal ignorancia, por una ambicion desconcertada, y sobrè todo por efecto del rencor de nuestros enemigos, logran apoderarse del espiritu de los infelices Valencianos, y los subyugan en terminos de conducirlos à una rebelion tan dolorosa para Caracas, como funesta para sus promovedores que van á ser sacrificados á la seguridad publica y al honor de la Confederacion Venezolana, altamente comprometido por la sedicion de Valencia.

Para esto es que ha sido necesario armar nuestro brazo y presentar nuestras fuerzas delante de aquella desgraciada Ciudad; sin otro fin que el de hacer respetable la ilustracion y el desengaño y libertarla por el de los horrores de la anarquia, que es el patrimonio que queda ya en América á los agentes del Gobierno Español. Nada mas distante de Caracas que la agresion y la guerra, por que nada estaba mas distante de su Gobierno que la obstinacion y el furor insano con que habian resuelto los caudillos de Cortabarria sacrificar á su ambicion la sencillez y la ignorancia de los infelices Valencianos. Nuestras fuerzas parten á Valencia creyendo que la razon, la verdad, y los vinculos de la fraternidad serian mas poderosos que la espada empuñada por la justicia contra los impulsos de la amistad; y el Gobierno se preparaba á la amnistia y al olvido, esperando que el triunfo de nuestras armas en Valencia seria tan pronto como pacifico, y que á la buelta de una expedicion dictada por la comun utilidad vendrian abrazados los vencidos con vencedores á entonar juntos ante el numen tutelar de Venezuela los himnos de la reconciliacion bajo los auspicios de la Independencia!

Todo lo frustrò el calculo ominoso con que Cortabarria y sus agentes quieren acibarar las delicias de nuestra libertad, que ya no les es dado destruir; y la sedicion comenzada por el prestigio y la mala fé, apeló para sostenerse á la calumnia, la perfidia, y la violacion de todo derecho social. Apoderados los facciosos del Gobierno, y constituido este de quantos malvados, ó ignorantes fueron capaces de dejarse seducir por el genio malefico del *Pacificador de Venezuela*, quedo la Ciudad entregada al desorden, á la insolencia, y á la depredacion de una soldadesca á quien se relevo de toda subordinacion y se le fijó su recompensa en las propriedades de los Ciudadanos pacificos, encerrados en sus casas, ahuyentados á los montes ó refugiados à las banderas de Venezuela. En el silencio horroroso de una Ciudad desierta y asolada tenian fundado su imperio los faccionarios de la tiranìa, y nada se veia en Valencia mas que blasfemias contra Caracas, providencias y decretos de horror ó de perfidia, y los calculos con que el soldado seducido se preparaba á dividir el patrimonio de sus Conciudadanos en premio de haberse prostituido á los sanguinarios conatos de los enemigos de la Patria.

Tales eran los males que se propuso evitar el Exercito de Venezuela quando llegò á las avanzadas de Mariara, en donde se derramo la primera sangre de los Guerreros de la Independencia por los *Galeotes* de la tirania. Aun despues de este pequeño triunfo insistian los Proceres de nuestra milicia en la reconciliacion, conteniendo el resentimiento de la injuria y despreciando las tentaciones de la victoria y la superioridad Por esto se admitieron dos capitulaciones dictadas por el furor aceptadas por la buena fé y violadas por la perfidia; hasta que el desengaño y las suplicas de algunos hombres virtuosos de Valencia hicieron necesario acercar el exercito para contener los desordenes de la anarquia, el desenfréno, el pillage, y la brutalidad que era lo unico que daba ya impulso à la sedicion Valenciana.

Precedidas de la moderacion y el convencimiento atravesàron las huestes de Venezuela los deliciosos Valles de Aragua. Debilitado el contagio por la distancia del foco principal, poco tubo que hacer el desengaño para reducir á nuestra causa los que se veian á su pesar separados de ella por el temor y la debilidad. La Victoria y Maracay inexpugnables en su fidelidad habian ya atajado los progresos del mal y poco tardaron en verse libres de el S. Joaquin, Guacara y los Guayos; pero la intrepida vigilancia de los Gefes Militares no se contento con esto y casi al mismo tiempo se arrancaron à la sedicion combinada, los puertos de Cata y Ocumare previstos para dar paso à las fuerzas transportadas en los buques de Cortabarria, ó facilitar la fuga á los iniquos agentes de la ruina de Valencia.

Con todas estas ventajosas combinaciones, llegaron á las inmediaciones de Valencia los conquistadores de la union y la paz, é hicieron alto las tropas en la avanzada del Morro esperando la resultas de la ultima Capitulacion, violada como todas las demas que con sus contextaciones ha visto el publico. El honor y la seguridad comprometidas ya dos veces con la generosidad y la moderacion, dictaron el ataque y la rendicion del Morro, y las tropas animadas con este nuevo triunfo, se dejaron llevar de los impulsos de la gloria y de los deseos de la paz hasta Valencia, creyendo que su presencia, y sus anteriores sucesos bastarian para desengañar à sus alucinados compatriotas, aterrar á sus barbaros y desnaturalizados seductores, restablecer el orden, conquistar la tranquilidad, evitar la sangre, y limitar todos los males de la guerra civil á los pequeños é indispensables ataques de Mariara, y el Morro.

La jornada de la Plaza Mayor de Valencia, sera eternamente un padron que recordara à la America los ultimos dias de la aciaga dominacion que substituyó la España al cetro de hierro de tres siglos, para desgraciar la filantropica revolucion de Venezuela, superiorá los impotentes esfuerzos y à las fatidicas combinaciones de los amotinadores diplomaticos que ha embiado la Regencia para incendiar al Nuevo Mundo. Alli se vio el valiente y generoso Américano atraido por el deseo de la libertad para ser sacrificado por sus mismos hermanos prostituidos á los satelites de la tirania, capitaneados por los mismos que han devorado nuestra sustancia, y sostenidos y confortados por los ministros de la religion santa que venera Venezuela como al numen tutelar y el baluarte inexpugnable de su libertad y su justicia. Del Convento de San Francisco salieron las balas que cortaron la gloriosa carrera de los guerreros Caraqueños, mutilaron á los Gefes honor y esperanza de nuestra patria, que cubrieron de dolor á los patriotas, y que cometieron todos los fratricidios que han excitado la justa venganza del Gobierno. Cada casa era un arsenal desde donde la rabia y la perfidia atizadas por el bando Europeo sacrificaban impunemente á los pacificos soldados que creyeron ya á Valencia baxo el imperio de las leyes, la justicia y la libertad, que los arrancaron de sus hogares y los llevaron á perecer en el recinto de una ciudad

de Venezuela, á manos de los mismos que forman una parte muy digna é interesante de nuestra confederacion. Tales el barbaro designio que se han propuesto los que conocen que ya no podemos bolver á ser sus esclavos.

Acosadas por todas partes de ingratitud y de perfidia, y expuestas á ser exterminadas inutilmente, resolvieron nuestras tropas abandonar la ciudad à su suerte, mientras que el desengaño ponia al exercito en estado de hacer respetar lo que habia aventurado la buena fé. El primer castigo que sufrio Valencia fuè la separacion del exercito: insolentados los sediciosos con la efimera ventaja de la traicion, hicieron creer al vulgo que era cobardia nuestra prudencia, y que habian sido valor y energia los perfidos conatos de la desesperacion: mientras las tropas de la libertad se preparaban á recuperar las perdidas momentaneas que el honor, la tranquilidad, y la gloria de Venezuela sufrieron en la Plaza Mayor de Valencia, solto la sedicion todos sus resortes, y desplego todos sus horrores la anarquia; mientras una multitud desenfrenada robaba, insultaba, y destruia lo que habia respetado la disciplina del exercito Venezolano; se mudaba cada dia un nuevo Gobierno, se calumniaban entre si los agitadores, se forjaban nuevas imposturas contra Caracas, se dictaban convenios y capitulaciones capciosas y ridiculas; al paso que se abrian trincheras, se convertian en explanadas las azoteas, y se abocaban cañones à las calles; se embiaban emisarios con el habito de San Francisco, para amotinar à las ciudades de al rededor, se substituian unos facciosos á otros; se huian, los desgraciados; se incitaba al robo y á la carniceria; se infestaban las orillas de la Laguna con una flotilla de conjurados; se enterraba el dinero; emigraba la parte sana, y desafiaban los sediciosos al exercito con injurias, sarcasmos, calumnias é imposturas.

En tan horrorosa situacion ha permenecido la mal hadada Valencia hasta el 13 de Agosto, que el exercito resolvio acabar de una vez con un exemplo tan funesto para la América como deplorable para Venezuela. Asaltados los sediciosos por ocho puntos distintos quisieron aun apelar á la obstinacion; hasta que reducidos à la Plaza Mayor intentaron detener el impetu de nuestro furor con nuevas capitulaciones: aun humeaba la sangre Caraqueña derramada en aquel mismo lugar á la sombra de otra capitulacion violada en el Morro, para que la moderacion aventurase el decoro y la gloria, sacrificados inutilmente á la fraternidad. Negose la capitulacion; pero no se cerro la puerta à la generosidad para con los rendidos y arrepentidos de sus extravios: el Pavellon Venezolano arbolado al fin en Valencia, por los campeones del exercito Colombiano fuè el lugar de refugio, y el iris de la paz que rayó en aquella Ciudad despues de tantos dias de horror, de estragos y de desolacion. Al abrigo de las filantropicas providencias del General Venezolano buelven ya à sus pacificos hogares los buenos; se contienen los excesos de los malvados; se perdonan á los seducidos; purgan su conducta los sospechosos; y se someten al imperio de las leyes de la justicia, y del escarmiento nacional los autores y promovedores de una desgracia, que solo durara en Valencia lo que tarde en hacerla olvidar la conducta que espera Caracas del desengaño que la verdad, la razon, y la energia han proporcionado ya á los Valencianos.

Mientras que reunidos los hechos, ordenadas las circunstancias, é ilustrado todo con las inquisiciones que esta haciendo el tribunal extraordinario de justicia creado en el Quartel General de Valencia, se forma el manifiesto circunstanciado que el honor nacional debe al publico de Venezuela y al de toda la América sobre tan importante suceso: baste este bosquejo imparcial, para prevenir la sorpresa que la malicia unico recurso de nuestros enemigos, pueda causar en los que ignoren el origen y las consequencias de la funesta imprevision de Valencia.

DECRETO.

Con el fin de evitar el SUPREMO PODER EXECUTIVO el perjuicio que ocasiona al Estado los Cortes de Madera que indistintamente se hacen en los montes vecinos, inutilizandose y malgastandose las mas preciosas de ellas quando sirven y aun se necesitan para montages de artilleria, construccion de edificios y otros objetos utiles determino S. A. con fecha del 6 de Abril de este año que el Corregidor de primera nominacion en uso de la jurisdiccion ordinaria que exerce y se considera extensiva á todo el territorio que comprehendia el mando politico del Ex-gobernador de esta Capital, providenciase lo conveniente á que se eviten los expresados males, y en su virtud lo ha practicado en la forma siguiente—Vista la orden que antecede del Supremo Poder Executivo, comprehensiva del oficio del Señor Subinspector del Cuerpo de Artilleria, en que asegura que en la Hacienda del difunto Don Juan José Mora, y en las vecinas se hallan maderas superiores para gualderas, exes, rayos de ruedas, cubos y demas utensilios necesarios al servicio de la Artilleria, y que con notable perjuicios del Estado las estan tumbando y destrozando Leñateros y Carboneros; para salir al paso à unos males de tanta gravedad y transcendencia, aun á los mismos dueños, como que vendidos los dichos Maderos para carbon y leña no pueden producir las ventajas que rendiran forzosamente quando sus extracciones se hagan grandes, bien para el uso de la Artilleria, bien para algunas fabricas ya publicas, ya privadas: por esta consideracion y la de que todo buen Ciudadano debe anteponer la utilidad comun del Estado á qualquier privado interes debia mandar y manda su Señoria se haga saber à los dueños de dichas posesiones que lexos de consentir en que las maderas solidas y utiles para las obras de Artilleria, y edificios de todo genero se destruyan y mal gasten convirtiendolas en leñas, y carbones, pongan especial cuidado en su conservacion y aumento para que tanto en las presentes circunstancias, como en qualesquiera otras menos apuradas pueda contar el Estado con un recurso de los mas importantes, como que propende no solo à la utilidad, si no tambien à la seguridad de los habitantes de la Provincia: bajo la inteligencia de que persuadido el Tribunal de la buena disposicion de todos los vecinos por la felicidad comun, y creido de que la sola insinuacion de influir en ella la conservacion de los indicados maderos serà muy bastante para interesar á su respectivos dueños en ella, se abstiene del uso de conminaciones para en caso de contravencion que con respecto á lo dicho le considera impracticable; pero si reserva à su discrecion el castigo del que conducido de un vil interès y arrastrado de su capricho infringiere una vez esta prohibicion, cuyo solo hecho sera suficiente para estimarle quando menos por un verdadero egoista y mal Ciudadano. Y para que pueda llegar à noticia de los respectivos propietarios manda igualmente se fixen carteles en los lugares publicos y acostumbrados y se libren los correspondientes exhortos à los territoriales de la Vega, Antimano, Macarao, Teques, San Pedro, San Antonio, Carayaca, &c. obteniendose antes la aprobacion de S. A. el Supremo Poder Executivo, y que á el efecto se le pase este expediente con el decoro y respeto debido por medio de la Secretaria de Gracia y Justicia con el oficio correspondiente. Asi lo proveyo mando y firmó el Señor Don Pedro de Vegas y Mendoza Corregidor de primera nominacion de esta Capital en Caracas à 9 de Agosto de 1811 años.

Pedro de Vegas y Mendoza.
Ante mi—Jose Maria Leon de Urbina, Escrib. Pub. y de Gobernacion.

Y hallandolo S. A conforme à las miras propuestas se ha servido aprobarlo con la advertencia de que quando se corten arboles sazonados y aptos para el servicio de Artilleria y edificios se planten cinco por cada uno que fuere derribado como se practica entre gentes cultas y deseosas de la conservacion y aumento de los montes y selvas de buena madera.

CORREOS.

Parte dado al S. Superintendente General de Correos, por el administrador principal de ellos en esta Capital, Don Santiago Cierco, con objeto que se sirva mandarlo insertar en la Gazeta de Gobierno para inteligencia de los pueblos.

Desde mi ingreso á esta Estafeta se han creado ocho subalternas á saver.

Una en la Villa de Cura al cargo de su Administrador Don José Ignacio Rios.

Una en la Ciudad de San Sebastian de los Reyes, al cargo de su Administrador D. Miguel Casado Galban, quien ha ofrecido dejar á beneficio del Estado el honorario que por su servicio le corresponda.

Una en la Villa de Espino, al cargo de su Administrador D. Josè Maria Rodriguez,

Una en el Pueblo de Cagua, al cargo de su Administrador D. Felipe Bravo, quien ofrecio dejar á beneficio del Estado el honorario que le correspondiere.

Una en el Pueblo de Guacara, al cargo de su Administrador D. José Antonio Texera.

Una en el Pueblo de San Mateo, al cargo de su Administrador D. Bernardo Perez, quien ofrecio dejar á beneficio del Estado el honorario que le correspondiere.

Una en el Pueblo de Quibor, al cargo de su Administrador D. Manuel José Yepes, quien hà ofrecido dejar á beneficio del Estado el honorario que por el primer año le corresponda.

Otra en la Ciudad de Nirgua: no tiene todavia Administrador.

Desde primero del proximo Septiembre circulara la correspondencia desde esta Capital hasta el Reyno de Santa Fé, por medio de quatro Conductores al mes, que saldran los dias 7, 15, 23, y ultimo de cada mes á las tres de la tarde, y hasta Puerto Cabello por dos semanales salientes los Lunes, y Jueves á la misma hora.

Se formara otra Carrera ademas desde Valencia (luego que en esta se hayan allanado las dificultades) para Nirgua, Barquisimeto, Quibor, Tocuyo, y Carora enlazando los Correos de la Provincia de Truxillo por ser mas cerca que por la Carrera de Barinas.

Seguidamente se crearan Estafetas para los Pueblos de la Sabana de Ocumare, y se arreglará el Itinerario para su Carrera.

Siendo evidente que el valor de la correspondencia que en el dia hay no es suficiente á cubrir los gastos de la Renta, y que nuestro Erario no tiene, por su escasez, como subvenir á ellos, hize presente á S.A. el Supremo Poder Executivo por medio del Señor Superintendente General del ramo me permitiese por ahora aumentar Estafetas en la Victoria, Villa de Cura, San Mateo, Turmero, Maracay, Guacara, Valencia, Puerto Cabello, S. Felipe, S. Carlos, Guanare, y Araure, à imitacion de los portes que se pagan por la demas Subalternas que son á real la carta sencilla à dos la doble, á tres la triple, y á quatro cada onza, que luego que florezca nuestro comercio, y tengamos correspondencia ultramarina, cesara dicho aumento, bolveran al estado presente, pues no es posible sufrir los crecidos gastos que deben originarse con la multiplicacion de conductores y nuevos oficios correos.

S. A. penetrado de tan justas causas y de la necesidad de estas medidas vino en acceder á mi solicitud con tal que fuese provisional dicho aumento, y que debera cesar luego que las producciones de la puedan equilierar sus gastos como consta en oficio seis de corriente comunicando de su orden por dicho Señor Superintendente del ramo.

SANTIAGO CIERVO.

Caracas, 14 de Agosto de 1811.

Publiquese en la Gazeta—SANZ.

INDEPENDENCIA.

Reconocimento en Barcelona.

OFICIO DE UNO DE SUS DIPUTADOS.

La Provincia de Barcelona Americana, asi como fué la primera, que corrió a confederarse con las de Venezuela en los momentos subsiguientes al 19 de Abril del pasado año; no ha sido menos interesada y exacta en publicar su absoluta Independencia quando tuvo el debido aviso de sus Diputados de haberse esta sancionado por el Congreso Nacional.

Barcelona, digo, abrazó y sancionó la soberana declaracion que ha restituido á su dignidad politica à los Pueblos de Venezuela por una Junta general de sus vecinos, celebrada en la casa del gobierno.

Los sentimientos patrioticos del Magistrado Barcelones, y los de sus Ciudadanos mas virtuosos, fueron identificados y sus opiniones una sola en el 30 de Julio ultimo.

Convencidos ambos de los indestructibles fundamentos que concurrian en apoyo de la Independencia Absoluta, no solo de estas Provincias, si de todas las Americas respecto de la España y de toda otra nacion; no dudaron subscribirla, sancionarla solemnemente en el expresado dia; dia glorioso que recordarán los siglos, como el mas celebre de la historia Barcelonesa: dia santo, en el qual el Pueblo Barcelones, se ha redimido del cautiverio de la degradacion mas servil y abominable, constituyendose libre, independiente y soberano.

La brillante proclamacion executada con el mayor orden militar, y con todos los cuerpos de Infanteria y Caballeria de la Provincia, que estaban en la Capital en actual servicio para batirse con la esquadrilla de bandidos procedente de Puerto Rico, que bloqueaban aquellas puertas: la brillante proclamacion, repito, fue solemnizada con una magnifica funcion parroquial en accion de gracias al Todopoderoso; repiques de campanas; salvas generales, iluminacion por tres dias; algunos fuegos artificiales y con el publico regocijo à que se entregaron honestamente todas las clases del Estado.

El patriotismo de algunos fue superior en aquellas circunstancias. Singularmente merecen recordarse los estimables Ciudadanos Presbitero Cura Diego Antonio Herrera, Teniente Coronel José Maria Sucre, Vista de Aduanas Diego Antonio Alcala, Sindico Procurador General Antonio Freites Bastardo, Licenciado Manuel Matamoros, Capitan de Exército José Manuel Morales, Tesorero y Contador de Hacienda Pedro Meneses y Francisco de Flores, Comerciantes Pedro Cabrera, Vicente Silva, Felipe Alcay, Medico Juan Buscat, y toda la oficialidad del honrado cuerpo de las Milicias de Pardos.

Estos benemeritos Patriotas se distinguieron à porfia con las demostraciones mas dignas de la gratitud del Supremo Gobierno, y general de la de todos los Ciudadanos de estos estados libres y soberanos: demostraciones interesantes que no detallo por la brevedad del papel. Ellos unidos al Gobierno y Pueblo, estan decididos á morir antes que permitir sean insultados los derechos incontestables de la America y vulnerada la libertad de la Patria.

El Honorable Ciudadano Capitan General Mariscal de Campo Josè Antonio Guevara me habla por ultimo en su nota de 4 del corriente, que estaban concluyendo se las comisiones del Juramento que se prestaba a la Independencia.

Yo tengo el honor de transmitir à VS. para la inteligencia soberana, un suceso que ningun otro puede acreditar tanto en todos sentidos, la unanimidad de sentimientos y votos del Pueblo Barcelones intimamenee unido con el Caraqueño, el Cumanes, Barines, Margariteño, Truxillano, y Meridano, Estados de esta naciente Confederacion por cuya prosperidad y gloria se interesa tan vehementemente, que por conservarselas sacrificarà la suya propia.

Dios guarde à VS. muchos años.—Caracas 14 de Agosto de 1811.

FRANCISCO POLICARPO ORTIZ.

Señor Secretario del Supremo Congreso de Venezuela.

COLONIAS INGLESAS.

TRINIDAD,

3 de Agosto de 1811.

Por la Goleta Mercurio de este Puerto he tenido el honor de recibir los oficios de V. E. de 6 del pasado, que me dexan instruido de que el 5 de Julio reunidos en Congreso los Representantes de Venezuela han declarado á sus Provincias absolutamente independientes, y de que la promulgacion de esta declaratoria se celebraria el dia siguiente al de la fecha de los oficios con la debida solemnidad.

Como este importante acontecimiento no ha sido previsto ni esperado por el Gobierno de S. M. no hay nada dispuesto en orden á la conducta que debo observar en tan critica coyuntura, y no me queda otra cosa que hacer sino dirigir con anticipacion copias de estos despachos á los Ministros de S. M. á fin que se presenten al Rey para su consideracion y determinacion. Entretanto nuestras relaciones comerciales seguiran experimentando de mi parte la misma atencion y proteccion que hasta aqui.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion, de V. E. atento y obediente Servidor,

GUILLERMO MONROE,

Mayor General. Gobernador.

A S. E. el Supremo Poder Executivo de la Provincia de Venezuela en la Ciudad de Caracas.

AVISO OFICIAL.

D Dionisio Franco Director que fue de la Renta del Tabaco en esta Provincia ha pedido pasaporte para marchar á Trinidad; y el Supremo Poder Executivo ha resuelto se anuncie su salida en la Gazeta de Gobierno

Aviso Particular.

La Goleta Americana FAIRY, su Capitan Benjamin Pindar que se halla en la rada de la Guayra, dara vela en el termino de 15 dias, con destino á Gibraltar Los sugetos que quisiesen poner á su bordo sus personas ó intereses podran tratarlo en la Guayra con D. Roberto Cartmel, y en esta Ciudad con D. Guillermo Watson: advertiendo desde ahora que este buque es singular en su andadura; se halla perfectamente recorrido y forrado de cobre.

Aviso.

El 30 de Julio, por la noche, se perdio desde la Guayra á Curucuti un Libro de Cuentas corrientes de D. Juan Parreras del Comercio de la Guayra. El que lo hubiere hallado ocurra en casa de dicho Señor: y aqui en Caracas en casa de D. Benito Vilar y Ponz, que se le darán 25 pesos por su hallazgo

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno

Gazeta de Caracas.

No. 366. DEL VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Hombres extrâviados: ¿No es justicia la religion? ¿Y no son todas las opresiones injuriosas; y por consiguiente, contrarias á los Divinos preceptos? ¿Que se entiende por derechos, sino reglas de justicia? Yo tengo derecho á conservar mi vida, mi libertad, y mi propiedad; vosotros poseis el mismo derecho, y tambien todos los demas hombres: todo derecho en una persona, supone en otra una correspondiente obligacion de no privarle de él. ¿Y no es esto conforme a los principios de la religion, á la voluntad de Dios, y á la felicidad del genero humano? ¿Que individuo, ó que cuerpo de hombres, particularmente extrangeros, puede debidamente, baxo ningun titulo ó pretexto, usurpar estos derechos contra todo principio de justicia, y contra las leyes que deben emanar de estos principios? El que otros nos quiten la vida á su antojo, el que nos priven de nuestra libertad, y nos roben nuestra propiedad; el vivir, en una palabra, sin respetar derechos, ni conocer obligaciones, ¿sera esto justicia, é injusticia, el debido goce de los derechos del genero humano? Miserable sofisteria! La libertad, á que se aspira, no es mas que el derecho de cada individuo á exercer aquellas facultades de que Dios y la naturaleza le dotaron para poderse conservar y promover su felicidad, tanto para su propio beneficio, como para la gloria de la creacion Ella le pertenece, segun hemos dicho, en virtud de su naturaleza; y ella es, al mismo tiempo, la base de la fuerza y prosperidad del Estado, y el medio por el qual obtiene el individuo su felicidad. ¿Y que mortal, pues, como el, tiene derecho para negar á su semejante esta felicidad, (que es un derecho anexo á su existencia), para destruir su libertad personal, para injuriar y oprimir al estado, y oponerse á la economia de la naturaleza, y aun á los designios del Ser Supremo, segun nos los manifiesta en todas sus obras. Si los hombres considerasen bien estas cosas; si el infeliz criminal, ó el parricida, que expia con su vida el atentado de destruir los derechos y aun la existencia de su pais, se hiciese cargo de la poca ó ninguna impresion que probablemente hará su muerte en los pechos de aquellos por quienes se hace el sacrificio; y que aun el mismo Gefe por quien muere, si es que llega algun dia á oir su *nombre*, (lo que probablemente no sucederá,) apenas se abstendrá, por esto, de un solo gusto, para dedicar un momento á la piedad, ó á su memoria: si los hombres, repito, considerasen estas cosas: por una parte, la injusticia de sus atentados contra la libertad; y por otra, la ingratitud de aquellos por quienes sufren, se evitaria mucha miseria individual; y los hombres extraviados y alucinados, se curarian prontamente de la mania de sacrificar sus vidas, y destruir repentinamente la perspectiva de sus infelices familias, no por sus derechos, sino por la ambicion y el poder usurpado de un rey.

Aquellos que no reconocen mas autoridad que la de los principes, y que solo se compadecen de los monarcas, deben tambien no menospreciar los derechos del pueblo, ni olvidarse de sus largos y severos sufrimientos. La delegacion de todo poder debe ser para el bien del pueblo, que es el origen de ella; y desde el momento que no se aplican debidamente á sus fines, se hace opresiva, y es contraria a la justicia y al derecho. El individuo, llamado rey, puede ser, por si, un buen hombre; y con respecto á sus intenciones, tambien pueden ser buenas. ¿Pero de que sirve esto en un despotismo por sistema, cuyos fundamentos son la usurpacion y el poder arbitrario? ¿De que sirve, repito, quando todas las miras de este sistema son el robo, el monopolio, y los medios conducentes á la opresion y á la violencia? ¿De que sirve, quando las leyes son la voluntad de los opresores, y todos sus mandatos injustos? ¿De que sirve quando toda la tierra esta sembrada de los agentes de la tirania, cumpliendo cada uno en su esfera con la parte que le tocar en la division del gran despotismo? ¿De que sirve finalmente, quando estos tiranos subalternos con sus respectivas catervas de usurpadores y executores, oprimen y devoran todo quanto esta á su alcance? En tan horrible tirania, es evidente, que la disposicion del monarca, por buena que sea, de nada puede servir Todo el sistema esta edificado sobre injusticias: su poder, sus medios, su corona— todo depende de la continuacion de este sistema. Si el monarca (lo que apenas es de esperar, aun supuesta su bondad) intenta reformar los abusos de tal sistema, ó mitigar su severidad, su paz ò aun su misma vida pagaran la multa, que los propietarios subalternos del despotismo quieran sacar de el, por lo que ellos llamarian un atentado criminal para destruir ó disminuir sus derechos establecidos, y sus privilegios. En tal despotismo el rey, y mas especialmente, siendo un hombre de bien y honrado, es mas bien una figura de adorno en el frontispicio de la maquina, que el resorte principal de ella: todas las grandes ruedas del despotismo que intermedian, obran por principios y por individuos sistematicamente independientes del monarca; y todo el pueblo es grave y vergonzosamente tiranizado, sin ser capaz de aliviar, ó aun conocer sus sufrimientos. En este estado de cosas, es claro, por consiguiente, que nada menos que una completa revolucion, que arrastre con toda la fabrica, puede alejar del pueblo sus tiranicos opresores, y ponerle en estado de crear un Gobierno fundado sobre sus derechos indubitables, sobre los principios de la justicia y de la razon, y que, al paso que los resguarde del retorno de los horrores del despotismo en lo futuro, promueva su numero y su felicidad, le facilite el poder dexar una patria libre á su posteridad, y el poder permutar sus beneficios, para provecho de todos, con las otras naciones de la tierra.

Américanos, eterna gratitud al Todopodroso y benefico Director del Universo, vosotros teneis ahora en vuestras manos esta gloriosa oportunidad. Acordaos que si la dexais pasar, no podeis esperar su retorno por muchas edades, ni lo merecereis; sereis, si, condenados á ser sumergidos, Dios sabe hasta quando, en la esclavitud. Unios pues, Américanos, unios, y triunfen vuestros derechos y la libertad.— ¿No es esta causa concerniente á todos vosotros?—¿No desea cada uno ser libre y feliz? —¿De que mayor bendicion podeis disfrutar ó desear?—Españoles, vosotros que habeis sufrido, por tanto tiempo, el peso con que os ha abrumado la mano de hierro de un Gobierno despotico y corrompido,—¿no es por la libertad por lo que vuestra nacion ahora contiende?—Y negareis á otra nacion estos mismos derechos, á que es tan acreedora como vosotros? —Poneos en lugar de los Americanos, comparad su situacion con la de vuestra patria, y conoceereis la justicia de la causa que defienden. Ademas de esto, vosotros que habeis adoptado à la América como vuestra patria, ¿no le debeis lo mismo, que al pais que dexasteis, y no están vuestros intereses y los de vuestros hijos envueltos en su destinio?—No es vuestra verdadera patria el suelo que os alimenta?—Esforzados y laboriosos Canarios! vosotros que habeis resistido con resolucion hasta aqui la tirania del Gobierno Español— ¿que miras, que intereses pueden, ahora ni en ningun tiempo, seros tan amables, como la libertad é independencia de este pais que habeis adoptado por vuestro?—¿No esta centrificada aqui toda la perspectiva de vuestras vidas, como tambien la de vuestros mas remotos descendientes?—No teneis aqui el mas rico y mas extensivo campo en que emplear vuestros esfuerzos y respectivos talentos, conforme á vuestras ocupaciones, las que encontraran un exito tanto mas feliz, á proporcion que la libertad y seguridad del Estado, pueda facilitaros á todos el obrar ventajosamente, y disfrutar de los beneficios de vuestro trabajo? No permitais, por tanto, que la honesta simplicidad

del hombre entre vosotros, sea en lo futuro delúdida: no deis jamas oido á las negras maquinaciones ni á los falsos rumores y pretextos con que intenten alarmaros y seduciros los enemigos de la libertad Americana, y de vuestros proprios derechos, y de la felicidad de que podeis disfrutar en esta parte del mundo. Considerad á la America, en adelante, como vuestro pais, adoptad sus intereses que no son otros que los vuestros: ella os recompensará agradecidamente; y sera el generoso y fertil asilo del sobrante de la poblacion de vuestras Islas nativas. Hombres de color, hombres de todas clases y naciones, que residiis aqui, mirad, en el regenerado continente de America, el hermoso objeto de todas vuestras justas esperanzas—la amplia recompensa de vuestros honrados esfuerzos: Unios, sostened su independencia y sus derechos: acordaos que estos son el centro de vuestro apoyo, y vuestra salvaguardia. Atended solo á la voz del pais, y al Gobierno de su eleccion; obedeced las leyes, y estad prontos á defende.'as con vuestras vidas: este es vuestro interes, é igualmente vuestro deber. Y vosotros, hombres descarriados de Coro y Maracaybo—¿que fin os podeis proponer de vuestra simple y criminal resistencia?—¿Esperais que vuestro debil brazo sea capaz de detener el progreso de la libertad sobre este vasto Continente, y de impedir que rompan sus cadenas 16 millones de hombres, que conociendo sus derechos, se deciden por la libertad? Igual seria vuestra empresa y resolucion de querer detener el curso del Orinoco y del Marañon, ó de remover los Andes!—Y suponiendo un imposible igual, y concediendo por un momento que lograseis vuestro intento, y que España pudiese establecer su tirania sobre la America—¿Qual es la esperanza que os lisongea, ó las ventajas por que anhelais? Esclavizado vuestro pais—¿suponeis que se os permitiera gozar de libertad, ó que las quadrillas de opresores y usurpadores extrangeros, con que España inundaria al postrado Continente de America, no os agarrarian y devorian á vosotros, juntamente con los demas? El pensar asi, es conocer muy poco la naturaleza de la tirania, y olvidarse que los tiranos sacrificaran siempre la gratitud á sus interesadas miras. Abrid los ojos, hombres seducidos!—Abrid los ojos á vuestros verdaderos intereses; no sufrais que os engañe mas una caterva de intrigantes, que no conocen mas pais que el despotismo, ni mas derechos que la opresion, y que no tienen otras miras pue la esclavitud, el robo, y la degradacion. Despertad, Américanos de Coro y Maracaybo, vuestra patria os llama, y os quiere estrechar en su seno, reconociendoos por sus hijos ¿y sereis tan ingratos y desnaturalizados que no le atendai, ni la reconozcais por madre, despues de haber recibido de ella la exîstencia y haberos alimentado?—Escuchad, y obedeced su voz. Ella os ofrece libertad: ella os ofrece derechos que no teneis: ella os los garantiza.—¿Puede el retorno del despotismo Español concederos otro tanto?—Libre é independiente vuestra tierra natal, tendreis entonces una patria, un pais rico y feliz, en cuyos vastos recursos, extensivo comercio, aumento de poblacion, encontrareis juntamente los medios de adelantar vuestra propiedad territorial y vuestras riquizas. ¿Podreis esperar estos bienes de la esclavitud de vuestro pais? Responda la experiencia de 300 años. Americanos de Coro y Maracaybo, oid la voz de un amigo, que os desea bien, retornad á la senda de vuestro deber y de vuestros intereses; unios con vuestros hermanos, los Américanos del resto del Continente; y sea la independencia y la felicidad de vuestra patria comun, sostenida por todos con firmeza y resolucion. Un glorioso suceso coronará vuestros esfuerzos; y las bendiciones de la libertad, recompensaran ampliamente vuestro trabajo y eternizaran vuestras memorias.

(*Se continuara.*

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

AUN apesar de tanto insulto, de tanto robo, y de tanta ingratitud, permanecia Venezuela en su resolucion de no variar los principios que se propuso por norma de su conducta: el acto sublime de su representacion nacional, se publicó á nombre de Fernando VII: baxo su autoridad fantastica se sostenian todas los actos de nuestro gobierno y administracion, que ninguna necesidad tenia ya de otro origen que el del Pueblo que la habia contituido: por la leyes y los codigos de la España, se juzgó una horrible y sanguinaria conspiracion de los Europeos, y se infringieron estas para perdonarles la vida, por no manchar con la sangre de nuestros perfidos hermanos, la filantropica memoria de nuestra revolucion: baxo el nombre de Fernando, é interponiendo los vinculos de la fraternidad y la patria, se procuró ilustrar y reducir á los mandones de Coro y Maracaybo, que tenian separados perfidamente de nuestros intereses á nuestros hermanos de Occidente: baxo los auspicios del interes reciproco triunfamos de la opresion de Barcelona: y baxo estos mismos reconquistaremos á Guayana arrancada dos veces de nuestra confederacion, como lo esta Maracaybo, contra el voto general de sus vecinos.

Parecia que ya no quedaba nada que hacer para la reconciliacion de la España, ó para la entera y absoluta separacion de la America de un sistema de generosidad tan ruinoso y funesto como despreciado y mal correspondido; pero Venezuela quizo agotar todos los medios que estuviesen á su alcance, para que la justicia y la necesidad, no le dexasen otro partido de salud que el de la independencia que debió declarar desde 15 de Julio de 1808, ó desde el 19 de Abril de 1810. Despues de haber remitido á la sensibilidad, y no á la venganza las horrorosas escenas de Quito, Pore y la Paz: despues de haberse visto apoyada con la uniformidad de sentimientos de Buenos-Ayres, Santa Fé, la Florida, Mexico, Guatemala y Chile: despues de haber obtenido una garantia indirecta por parte de la Inglaterra: despues de lograr reunir á su causa á Barcelona, Merida y Truxillo: despues de oir alabar su conducta por los hombres imparciales de la Europa: despues de ver triunfar sus principios desde el Orinoco hasta el Magdalena, y desde el cabo Codera hasta los Andes, tiene que endurar nuevos insultos, antes que tomar el partido doloroso de romper para siempre con sus hermanos.

Sin haber hecho Caracas otra cosa que imitar á muchas Provincias de España, y usar de los mismos derechos que habia declarado en favor de ella y de toda la America, el Consejo de Regencia: sin haber tenido en esta conducta otros designios que los que inspiraba la suprema ley de la necesidad para no ser embueltos en una suerte desconocida, y relevar á los Regentes del trabajo de atender al Gobierno de paises tan extensos como remotos, quando ellos protextaban no atender sino á la guerra; sin haber roto la unidad é integridad politica con la España: sin haber desconocido, como podia y debia, los caducos derechos de Fernando; lexos de aplaudir por conveniencia, ya que no por generosidad, tan justa, necesaria y modesta resolucion; y sin dignarse contestar siquiera, ó someter al juicio de la nacion nuestras quexas y reclamaciones, se la declara en estado de guerra, se anuncia a sus habitantes como rebeldes, y desnaturalizados: se corta la comunicacion con sus hermanos: se priva de nuestro comercio á la Inglaterra: se aprueban los excesos de Melendez, y se le autoriza para cometer quanto le sugiriese la malignidad de corazon, por mas opuesto que fuese á la razon y justicia, como lo demuestra la orden de 4 de Septiembre de 1810, desconocida por su monstruosidad aun entre los despotas de Constantinopla y del Indostan; y por no faltar un apice á los tramites de la conquista, se embia baxo el nombre de pacificador un nuevo Encomendero, que con mucha mas prerrogativas que los conquistadores y pobladores, se apostase en Puerto-Rico para amenazar, robar, piratear, alucinar y amotinar á unos contra otros, á nombre de Fernando VII.

Hasta entonces habian sido mas lentos los progresos del sistema de subversion, anarquia y depredacion que se propuso la Regencia luego que supo los movimientos de Caracas; pero trasladado ya el foco principal de la guerra civil mas cerca de nosotros, adquirieron mas intensidad los subalternos, y se multiplicaron los incendios de las pasiones, y los esfuerzos de los partidos que capitaneaban los Caudillos asalariados por Cortabarria y Melendez. De aqui la energia incendiaria que adquirio la efimera sedicion de Occidente: de aqui la discordia soplada de nuevo por Miyares, hinchado y ensoberbecido con la imaginaria Capitania General de Venezuela: de aqui la sangre Americana derramada á nuestro pesar en las arenas de Coro: de aqui los robos y asesinatos cometidos en nuestras costas por los piratas de la Regencia: de aqui el miserable bloqueo destinado a seducir y commover nuestras poblaciones litorales: de aqui los insultos hechos al pavellon Ingles: de aqui la decadencia de nuestro comercio: de aqui las conjuraciones de los Valles de Aragua y Cumana: de aqui la horrorosa perfidia de Guayana, y la deportacion insultante de sus Proceres á las mazmorras de Puerto-Rico: de aqui los generosos é imparciales oficios de reconciliacion, interpuestos sinceramente por un Representante del Gobierno Britanico en las Antillas, y despreciados por el psendo pacificador: (a) de aqui, finalmente, todos los males, todas las atrocidades, y todos los crimenes que

(a) *Oficio del Excmo. Sra. Almirante Cochrane, en la Secretaria de Estado.*

con y serán eternamente inseparables de los nombres de Cortabarria y Melendez en Venezuela, y que han impedido á su Gobierno á ir mas allá de lo que se propuso al tomar á su cargo la suerte de los que lo honraron con su confianza.

La mision de Cortabarria en el siglo 19, comparado el estado de la España que la decretó, y el de la America á quien se dirigia, demuestra hasta que punto ciega el prestigio de la ambicion á los que fundan en el embrutecimiento de los Pueblos todo el origen de su autoridad. Con este solo hecho habria bastante para autorizar nuestra conducta. El espiritu de Carlos V, la memoria de Cortes y Pizarro, y los manes de Motezuma y Atahualpa se reproducen involuntariamente en nuestra imaginacion, al ver renovados los adelantados, Pesquisidores, y Encomenderos en un pais, que contando trescientos años de sumision y sacrificios, habia prometido continuarlos, sin otra condicion que la de ser libre, para que la servidumbre no mancillase el merito de la fidelidad. La plenipotencia escandalosa de un hombre autorizado por un Gobierno intruso é ilegitimo, para que con el nombre insultante de pacificador despotizase, amotinase, robase, y (para colmo del ultrage) perdonase á un Pueblo noble, inocente, pacifico, generoso y dueño de sus derechos, sólo puede creerse en el delirio impotente de un Gobierno que tiranizá á una nacion desorganizada y aturdida con la horrorosa tempestad descarga sobre ella; pero como los males de este desorden, los abusos de aquella usurpacion podian creerse no imputables á Fernando reconocido ya en Venezuela quando estaba impedido de remediar tanto insulto, tanto atentado, y tanta violencia cometida á su nombre, creemos necesario remontar al origen de sus derechos, para descender á la nulidad é invalidacion del generoso juramento con que los hemos reconocido condicionalmente; aunque tengamos que violar, á nuestro pesar, el espontáneo silencio que nos hemos impuesto sobre todo lo que sea anterior á las jornadas del Escorial y de Aranjuez.

Es constante que la America no pertenece, ni puede pertenecer al territorio Español; pero tambien lo es que los derechos que justamente tenian á ella los Borbones, aun que fuesen hereditarios, no podian ser enagenados sin el consentimiento de los pueblos, y particularmente de los de America, que al elegir entre la dinastia Francesa y Austriaca, pudieron hacer el siglo 17 lo que han hecho el 19. La Bula de Alexandro VI, y los justos titulos que alegó la casa de Austria en el codido Americano, no tuvieron otro origen que el derecho de conquista, cedido parcialmente á los conquistadores y pobladores por la ayuda que presentaban á la Corona para extender su dominacion en America. Prescindiendo de la despoblacion del territorio, del exterminio de los naturales, y de la emigracion que sufrió la supuesta Metropoli, parece que acabado el furor de conquista: satisfecha la sed de oro: declarado el equilibro continental á favor de la España con la ventajosa adquisicion de la America: destruido y aniquilado el gobierno feudal desde el reynado de los Borbones en España: sofocado todo derecho que no tubiese origen en las concesiones ó rescriptos del Principe, quedaron suspensos de los suyos los conquistadores y pobladores. Demostrada que sea la caducidad é invalidacion de los que se arrogaron los Borbones, deben revivir los titulos con que poseeron estos paises los Americanos descendientes de los conquistadores; no en perjuicio de los naturales y primitivos propietarios, sino para igualarlos en el goce de la libertad, propiedad é independencia que han adquirido, con mas derecho que los Borbones, y qualquiera otro á quien ellos hayan cedido la America, sin consentimiento de los Americanos, señores naturales de ella.

(Se continuará

VALENCIA.

PARTE OFICIAL de S. E. el Gen. MIRANDA.

Tengo manifestado á VS. para inteligencia del Supremo Poder Executivo, como fué tomada la Ciudad de Valencia ayer á las 12 del dia; y ahora añadiremos, que esta se halla perfectamente tranquila, y poblandose rapidamente con los habitantes, que dispersos, vagaban por los campos adyacentes. El Bando No. 1, que hicimos promulgar inmediatamente que entramos en ella; y la Proclama No. 2. que hoy se ha fixado por toda la Ciudad, no han contribuido poco me parece, á producir este saludable efecto.

De los habitantes que á cada instante se presentan, hemos dispuesto, que aquellos que han tenido parte, como principales actores, en la pasada sublevacion, se mantengan en estado de arrestacion; los que no han llevado las armas, que se restituyan pasiblemente, á sus antiguas ocupaciones; y que aquellos que hayan servido armados, se incorporen en nuestros cuerpos veteranos, para servir en ellos, llenando las plazas de los que falten.

No he podido aun, recoger las listas de nuestros muertos y heridos, en el ultimo ataque de Valencia, por cuya razon, no las remitiré hasta mañana; como asi mismo la lista de los oficiales, y soldados beneméritos, que mas se hayan distinguido en esta ocasion; no queriendo sin embargo diferir mi recomendacion en favor del segundo Gefe de este Exército Brigadier Marques del Toro, para el grado de Mariscal de Campo; del Gefe de Ingenieros Coronel D. José Joaquin de Pineda, para el grado de Brigadier; y del Mayor General del Exército, el Sargento Mayor graduado de Coronel D. Luis Santinelli, para Teniente Coronel efectivo.

Las tropas venidos de la guarnicion de Puerto Cavello, y de los partidos de San Carlos y Nirgua, para cooperar al bloqueo y toma de Valencia, han emprehendido ya, su marcha para restituirse á los lugares de donde vinieron; habiendolo hecho ya, de antemano, algunos de los oficiales, que vinieron con ellas.

El Estado No. 3, manifiesta, por mayor, todos los gastos que se han hecho para este Exército en los ataques, bloqueo, y toma de Valencia, desde el 14 del pasado Julio, que salieron las primeras tropas de Caracas, hasta el dia de hoy.

No deja de parecerme algo recargado; pero el exámen que no se ha podido aun hacer: mas adelante se verificara.

Los oficios ulteriores de VS. que aun no he exâminado, por no haber tenido lugar, se contestaran igualmente mañana.

El portador de este despacho, Teniente Coronel D. Geronimo Ricaurte, oficial benemerito, y que ha asistido á la mayor parte de estas operaciones, podra dar al Supremo Gobierno algunos detalles sobre ellas, que yo haya podido omitir como igualmente el Capellan del Exército D. Joaquin de Liendo; quien con el mayor zelo, y patriotismo, no solamente, ha llenado sus funciones, sino los de un ferviente Apostol de la libertad.

Dios guarde á VS. muchos años.—Quartel general de Valencia, 14 de Agosto de 1811.

FRANCISCO DE MIRANDA

Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

BANDO.

El Gen en Gefe ordena á todas las tropas que entren en la Ciudad de Valencia, que guarden la mayor regularidad y orden; que se abitengan de insultar á sus habitantes de qualquiera clase que sean; que respeten las propriedades y casas de todos, y paguen el respeto debido á los ministros de le religion; no permitiendo entrar en los templos sino á los que van con objeto de tributar el culto de verdaderos cristianos.

Todos los Gefes y Comandantes de las tropas seran responsable del cumplimiento de esta ordea.

Quartel General de Valencia, Agosto 13 de 1811.

Es Copia. CARLOS SOUBLETTE.

PROCLAMA.

El General en Gefe del Exercito de Venezuela, á los Habitantes de Valencia.

Los horrores de la guerra han cesado: á la confusion, y tumulto en que se hallaba esta infeliz ciudad, han succedido la tranquilidad, el orden, y la justicia.

Hombres perversos, impelidos por sus pasiones, profanaron el sagrado nombre de la religion, y os armaron contra vuestros propio hermanos, á costa de vuestra sangre, para enzalsarse, y saciar orgullo, y su ambicion.

El Exercito de Venezuela vino á castigarlos, y estos malvados, autores de vuestros males, huyéron cobardemente, dejando para victimas del furor de la guerra, á los que alucinados, habian tomado un partido contrario á la razon, á la religion, y aun á su propia felicidad.

Vecinos de Valencia, la fuerza y la justicia han triunfado: volved pues á vuestros hogares, en ellos hallareis la proteccion, que solo debeis esperar de vuestros compatriotas.

Agricultores, á quienes es los facciones habian obligado, á dejar los trabajos rurales, volved á fertilizar el suelo, que os ha de sustentar; y vosotros, que bazo la fé prometido, habeis depuesto las armas, tomad de nuevo, con seguridad, vuestras acostumbradas ocupaciones.

La espada de la justicia no esta desnuda, sino para los malvados y delinquentes.

(Firmado) FRANCISCO DE MIRANDA,
General en Gefe.

Valencia, 14 de Agosto de 1811.

Es Copia.

CARLOS SOUBLETTE

Conducta Patriotica de la Victoria.

En mi oficio que dirigi á VS. la relacion de los Donativos graciosos, que en el mes proximo pasado Julio, se hicieron por los vecinos de este Pueblo para atender á los gastos de la actual expedicion que se halla en la Ciudad de Valencia, á contener la escandalosa insurreccion que han fomentado sus moradores, ofrecí á VS. darle aviso de lo mas que se anunciara, y poniendolo en execucion, hago presente que Don Juan de la Cruz Mena á mas de lo constante en dicha relacion (cuyas sumas ya se han recaudado) ha ofrecido, y tiene pronto para entregar, diez piezas de coleta escogidas, diez piezas de listado guinga, y dos piezas de pañete. Don Toribio Aguirre de ese comercio cincuinta pesos que ofrecio en plata, y entregara el mismo Mena; y por mi parte diez y siete reses que estan en pie fueron al exercito.

A mas de los duplicados Donativos que en numerario se han hecho por estos vecinos con la mayor franqueza han sufrido con la misma, y dado evasion con el mayor ardar y eficacia, las fatigas, penas y constituciones extraordinarias que les ha preparado la situacion de este Pueblo, á donde se ocurre por quanto se necesita, como el de mas nombre en el transito, sin embargo de que con la segregacion de los del buen consejo, y San Mateo, ha quedado en esqueleto, reducido a corto numero de vecinos de alguna proporcion; y muchos miserables; pero aquellos compuestos de bastantes Isleños, y demas ultramarinos no tan solo han contribuido los Donativos que dejo insignados, sino que tambien han dado casas y sabanas para los Hospitales, han sufrido la carga de dar mulas, bueyes, apero, y quanto há sido necesario para el transporte de tropas, bagajes, forrajes, artilleria, y demas utensilios, sin haber interesado en esto otra cosa que la mantencion de los animales, y peones de su manejo, y que todos, han llevado la pesada carga del hospedaje de oficialidad sin interesarles nada en la completa asistencia que se les han hecho; y unos y otros han contribuido, y estan contribuyendo con sus personas è intereses á quanto ocurre en el servicio del Estado sin excepcion de anciano, ni joven, pues voluntariamente se han presentado y presentan a exercerlas funciones de rondas y guardias que diariamente se hacen por falta de tropa, manifestando en todo lo expuesto su verdadero patriotismo, y el amor con que tienen abrazado nuestro actual Gobierno.

El entusiasmo y teson con que tan generosamente concurren á todo, me tiene lleno de la mas completa satisfaccion. El advertir que entre ellos no se encuentra la mas leve desavenencia, ni que por los ultramarinos se haya dado ni dé en este Pueblo el mas escaso motivo de sospecha contra su conducta, guardando una completa uniformidad; con los patricios que tambien los aprecian como sus verdaderos compatriotas, me llena de gozo; y por lo tanto en obsequio de tan leales benemeritos vasallos de la Confederacion Venezolana, no puedo menos que suplicar á VS. se digne poner presente á S.A. sus distinguidos servicios, pacifico orden que observan, y la lealtad con que estan sometidos al actual Gobierno procurando el progreso de su instalacion, desde la hora en que fue suprimido y destruido el despotico que nos fatigaba en la tiranica opresion de sus mandatos, para que su suprema autoridad se sirva hacer lo poner en gazeta, á efecto de que les sirva de satisfaccion y cause exemplo á los que puedan necesitarlo.

Dios guarde á VS. muchos años,

FRANCISCO MONTILLA.

Victoria, 8 de Agosto de 1811.

Señor Secretario de Estado.

DONATIVOS,

QUE EN EFECTIVO HAN HECHO LOS VECINOS DE LA

CIUDAD DE CARORA.

El Teniente Justicia Mayor, 10 *pesos—el Capitan Comandante D. Manual Felipe Gil,* 25*—el Vicario Don Francisco Vasquez de Roxas,* 200*—el Administrador de Real Hacienda D. Agustin de Zubillaga,* 10*—el Administrador de la Renta del Tabaco D. Vicente Urquinagalde,* 15*—el Alcalde de segunda nominacion Don José Francisco Leal,* 15*—el Administrador de Correos Don Cristoval Morales,* 25*—el Cura Don Juan Aldazoro,* 100*—el Teniente Don Juan Oropeza,* 25*—Don José Maria Oropeza,* 25*—Don Antonio Apolinar,* 25*—Don Antonio Duranza,* 10*—Don José Diaz Delgado,* 20*—Don Julian de la Torre,* 10*—Don Felipe Chaves,* 10 *-el Teniente Lucas Serrano,* 0*—el Capitan Francisco Antonio Leal,* 5*—José Ramon Roxas,* 2*—Manuel de la Cruz Oviedo,* 1*—Roso Nieves,* 2*—Miguel Chaves,* 1*—el Teniente Julian Sosa,* 5*—el Teniente Juan de Jesus Sandoval,* 1 *y* 4 *reales—el Capitan José Leal,* 10*—José Tomas Gonzales,* 4 *reales—el Teniente Bartolome Alvarés,* 2 *pesos—Trinidad Pernalete,* 2*—Suman peso* 578 4 *reales.—En reses y otros efectos, el Administrador de Tabaco,* 2 *reses—el Alcalde de primer voto,* 1*—el Subteniente Don Ignacio de Oropeza,* 3*—el Regidor Fiel Executor Don Xavier Alvares,* 1*—el Regidor Don José Ramon Riera,* 1*—el Regidor D. Andres Alvares,* 1*—el Escribano D. Juan Tomas Alvares,* 1*—D. Andres Oropeza,* 1*—D. Francisco Juan Oropeza,* 1*—D. Juan José Alvares,* 2*—Doña Cecilia de la Torre,* 2*—Don José Alvarés,* 1*—D. Leandro Alvares,* 1*—Juan Norverto Brito,* 6*—el Capitan José Antonio Franco,* 1*—el Teniente Juan Antonio Leal,* 2*—Juan José Serrano,* 1*—total* 28.*—Capitan José Carrasco,* 5*—Cargas de Arina, Juan Agustin Brito,* 3 *Manuel Pernalete una fanega de Mais.*

El Presvitero Don Jose Feliz Roscio cura y vicario de Puerto Cabello ha entregado por mano de Don José Feliz de Armas en las cajas nacionales cien pesos en calidad de donativo. Don Antonio Vicente Garcia de Caracas ha donado una pieza de lona del valor de veinte pesos.

Batallon de Barlovento—El Capitan Don Pedro San Juan, los Tenientes Don José Antonio Garcia Sanchez y Don Nicolas Saltron, y los Subtenientes D. José Anselmo de Orta y D. Diego de la Fé, oficiales todos del Batallon de Barlovento ofrecen mantener un soldado cada uno por espacio de dos meses.

Relaciones Mercantiles.

Entrada y Salida de Buques en la Guayra en el mes de Julio.

ENTRADAS.

De Nueva York, Goleta Americana Fairy.
Trinidad, id Inglesa Catalina.
Roques, id. Venezolana Carmen.
Curazao, id. Inglesa Cooper.
Baia de todos los Santos, Bergantin Portugues Festo
Isla Jorge en Africa, id Español, Sta. Barbara.
Curazao, Goleta Inglesa, Antelope.
Filadelfia, id. Americana, Tomas.
Puerto Cabello, id. Venezolana Rosario.
Filadelfia, id. Americana, Tres Amigos.
Rio Chico, Venezolana Carmen.
Curazao, id. id Mariana.
Id. id. Inglesa, Erin.
Gibraltar, Polacra, id. Rambler.
Choroni, Goleta Venezolana, Carmen.
San Tomas, id. Inglesa, Victoria.
Guadalupe, Balandra id. Maria.

SALIDAS.

Goleta Inglesa, Venus, para San Tomas.
id. Venezolana, Montserrate, Puerto Cabello.
Bergantin Español Santa Barbara, Havana.
id. Portugues, Festo, id.
Id. Americana, Rosamond, Puerto Cabello
Id. Inglesa, Mercurio, Trinidad
Id. Venezolana Carmen, Choroni.
Id. id. Carmen, Rio Chico.
Bergantin Americano, Eliza, Nueva Orleans.
Goleta id. Tres Amigos, Filadelfia.
Bergantin Ingles, Presidente Dunn, Gibraltar.

Aviso Particular.

La Goleta Americana FAIRY, su Capitan Benjamin Pindar que se halla en la rada de la Guayra, dara vela en el termino de 15 *dias, con destino á Gibraltar. Los sugetos que quisiesen poner á su bordo sus personas ó intereses podran tratarlo en la Guayra con D. Roberto Cartmel, y en esta Ciudad con D. Guillermo Watson; advirtiendo desde ahora que este buque es singular en su andadura: se halla perfectamente recorrido y forrado de cobre.*

Gazeta de Caracas.

No. 47. DEL MARTES 27 DE AGOSTO DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

Que la América no pertenece al territorio Español, es un principio de derecho natural, y una ley del derecho positivo. Ninguno de los títulos justos ó injustos que existen de su servidumbre, puede aplicarse á los Españoles de Europa: y toda la liberalidad de Alexandro VI. no pudo hacer otra cosa que declarar á los Reyes Austriacos promovedores de la fé, para hallar un derecho preternatural con que hacerlos Señores de la América. Ni el título de Metrópoli, ni la prerrogativa de Madre Patria pudó ser jamas un orígen de Señorío para la Península de España: el primero lo perdió desde que salio de ella y renunció sus derechos el Monarca tolerado por los Américanos: y la segunda fue siempre un abuso escandaloso de voces, como el de llamar felicidad á nuestra esclavitud, protectores de Indios á los Fiscales, ó hijos á los Américanos sin derechos ni dignidad civil. Por el solo hecho de pasar los hombres de un pais á otro para poblarlo, no adquieren propriedad los que no abandonan sus hogares, ni se exponen á las fatigas inseparables de la emigracion; los que conquistan y adquieren la posesion del pais con su trabajo, industria, cultivo y enlace con los naturales de él, son los que tienen un derecho preferente á conservarlo y transmitirlo á su posteridad nacida en aquel territorio; y si el suelo donde nace el hombre fuese un orígen de la Soberanía, ó un título de adquisicion, seria la voluntad general de los pueblos, y la suerte del género humano, una cosa apegada á la tierra como los árboles, montes, rios, y lagos.

Jamas pudo ser tampoco un título de propiedad para el resto de un pueblo, el haber pasado á otro una parte de él para poblarlo; por este derecho pertenecería la España á los Fenicios ó sus descendientes y á los Cartagineses donde quiera que se hallasen; * y todas las Naciones de la Europa tendrian que mudar de domicilio para restablecer el raro derecho territorial, tan precario como las necesidades y el capricho de los hombres. El abuso moral de la maternidad de la España con respecto á la América, es aun todavia mas insignificante: bien sabido es que en el órden natural es del deber del padre emancipar al hijo, quando saliendo de la minoridad puede hacer uso de sus fuerzas y su razon para proveer á su subsistencia; y que es del derecho del hijo hacerlo, quando la crueldad ó disipacion del padre ó tutor, comprometen su suerte, ó exponen su patrimonio á ser presa de un condicioso ó un usurpador: comparense baxo estos principios los trescientos años de nuestra filiacion con la España; y aun quando se probase que ella fué nuestra madre, restaria aun por probar que nosotros somos todavia sus hijos menores ó pupilos.

Quando la España ha revocado en duda los derechos de los Borbones y de qualquiera otra dinastia única fuente, aunque no muy clara, del dominio Español en América, parecia que estaban los Américanos relevados de alegar razones para destruir unos principios caducos ya en su orígen; mas como puede hacerse cargo á Venezuela del juramento condicional con que reconoció á Fernando VII. el Cuerpo Representativo que ha declarado su independencia de toda Soberania extraña: no quiere este augusto Cuerpo dexar nada al escrupulo de las conciencias, á los prestigios de la ignorancia, y la malicia de la ambicion resentida, con que desacreditar, calumniar, y debilitar una resolucion tomada con la madurez y detenimiento propios de su importancia y trascendencia.

Sabido es que el juramento promisorio de que tratamos, no es otra cosa que un vinculo accesorio, que supone siempre la validacion y legitimidad del contrato que por él se ratifica: quando en el contrato no hay ningun vicio que lo haga nulo ó ilegitimo, basta esto para creer que Dios invocado por el juramento, no rehusará ser testigo y garante del cumplimiento de nuestras promesas; por que la obligacion de cumplirlas, está fundada sobre una maxima evidente de la ley natural, instituida por el divino autor. Jamas podra Dios ser garante de nada que no sea obligatorio en el órden natural, ni puede suponerse que acepte contrato alguno que se oponga á las leyes que él mismo ha establecido para la felicidad del genero humano: seria insultar su sabiduria, creer que puede prestarse á nuestros votos quando nos plugа interponer su divino nombre en un contrato que choque contra nuestra libertad, único origen de la moralidad de nuestras acciones: semejante suposicion indicaria que Dios tenia algun interes en multiplicar nuestros deberes, en perjuicio de la libertad natural, por medio de estos compromisos. Aun quando el juramento añadiese nueva obligacion á la del contrato solemnizado por él, siempre seria la nulidad del uno inseparable de la nulidad del otro; y si el que viola un contrato jurado es criminal y digno de castigo, es porque ha quebrantado la buena fé, único lazo de la sociedad; sin que el perjurio haga otra cosa que aumentar el delito, y agravar la pena. La ley natural que nos obliga á cumplir nuestras promesas, y la divina que nos prohibe invocar el nombre de Dios en vano, no alteran en nada la naturaleza de las obligacion es-traidas baxo los efectos simultaneos è inseparables de ambas leyes, de modo que la infraccion de la una supone siempre la infraccion de la otra; para nuestro mismo bien tomamos a Dios por testigo de nuestras promesas, y quando creemos que puede salir garante de ellas y vengar su violacion, es solo porque nada tiene en si el contrato capaz de hacerlo invalido, inicito, indigno, ó contrario á la eterna justicia del arbitro supremo, á quien lo sometemos. Baxo estos principios débe analizarse el juramento condicional con que el Congreso de Venezuela ha prometido conservar los derechos que legitimamente tuviese Fernando VII; sin atribuirle ninguno que siendo contrario á la libertad de sus Pueblos, invalidase por los mismo el contrato, y anulase el juramento.

Hemos visto, al fin, que á impulsos de la conducta de los gobiernos de la España, han llegado los Venezolanos á conocer la nulidad en que cayeron los tolerados derechos de Fernando por las jornadas del Escorial y Aranjues, y los de toda su casa por las cesiones y abdicaciones de Bayona: de la demostracion de esta verdad, nace como un colorio la nulidad de un juramento que, ademas de condicional, no pudo jamas subsistir mas allá del contrato á que fué añadido como vinculo accesorio. Conservar los derechos de Fernando, fué lo único que prometió Caracas el 19 de Abril, quando ignoraba aun si los habia perdido; * y quando aunque los conservase con respecto á la España, quedaba todavia por demostrar si podia ceder por ellos la América á otra dinastia, sin su consentimiento. Las noticias que apesar de la opresion y suspichcia de los intrusos Gobiernos de España, ha adquirido Venezuela de la conducta de los Borbones, y los efectos funestos que iba á tener en América esta conducta, han formado un cuerpo de pruebas irrefragables, de que no teniendo Fernando ningun derecho, debio caducar, y caducó la conservaduria que le prometió Venezuela, y el juramento que solemnizo esta promesa. † De la primera parte del escrito es consequencia legitima la nulidad de la segunda.

Ni el Escorial, ni Aranjuez, ni Bayona fueron los primeros teatros de las transacciones que despojaron á los Borbones de sus derechos sobre la América. Ya se habian quebrantado en Basilea y en la Corte de España, las leyes fundamentales de la dominacion Española

---

* *En esta paridad no se entra en las disputas historia primitiva*

* *Judicio caret juramentum incautum. Div-Tom 22. q. 89. art. 3. Si verum sit quidem possibile fuerit; sed fieri non debeat, vel quia est per vi manum, vel quia este bonis impeditivum, tunc juramento deest justitia, et ideo non est servandum. Quest. cit. art. 7.*

† *Jurabis in veritate, et in judicio, et in justitia. Jerem. cap. 4.*

de estos paises, * Carlos IV. cedió contra una de ellas † la Isla de Santo Domingo à la Francia, y enagenó la Luisiana en obsequio de esta Nacion extrangera; y estas inauditas y escandalosas infracciones autorizaron à los Amèricanos contra quienes se cometieron, y à toda la posteridad del Pueblo Colombiano para separarse de la obediencia y juramento que tenia prestado à la corona de Castilla, como tuvo derecho para protestar contra el peligro inminentemente que amenazaba à la integridad de la monarquìa en ambos Mundos, la introduccion de las tropas francesas en España àntes de la jornada de Bayona, llamadas sin duda por alguna de las facciones Borbonicas, para usurpar la Soberanìa Nacional à favor de un intruso, de un extrangero, ó de un traydor; pero estando estos sucesos del lado de allá de la linea que hemos demarcado á nuestros razones, bolveremos á pasarla para entrar en las que han autorizado nuestra conducta desde el año de 1808.

Todos conocen el suceso del Escorial en 1807; pero quiza habrá quien ignore los efectos naturales de semejante suceso. No es nuestro entrar á averiguar el origen de la discordia introducida en la casa y familia de Carlos IV. atribuyesela reciprocamente la Inglaterra y la Francia y ambos Gobiernos tienen acusadores y defensores: tampoco es de nuestro poposito el casamiento ajustado entre Fernando y la entenada de Bonaparte: la paz de Tilsit: las conferencias de Erfurt: el tratado secreto de S. Cloud: y la emigracion de la casa de Braganza al Brazil Lo cierto y lo propio de nosotros, es que por la jornada del Escorial, quedó Fernando septimo declarado traydor contra su padre Carlos IV Cien plumas y cien prensas publicaron á un tiempo por ambos Mundos su perfidia, y el perdon que á sus ruegos le concedió su padre; pero este perdon como atributo de la Soberanìa y de la autoridad paterna, relevó al hijo ùnicamente de la pena corporal; el Rey su padre no tuvo facultad para dispensarle la infamia y la inhabilidad que las leyes constitucionales de España imponen al traydor no solo para obtener la dignidad Real, pero ni aun el último de los cargos y empleos civiles. Fernando no pude ser jamas Rey de España, ni de las Indias.

PATRIOTISMO DE CAMATAGUA.

Proclama hecha al Pueblo de Camatagua y à su jurisdiccion ya juramentada en honor de su lealtad.

La ingratitud Señores, la ingratitud ha sido siempre la fuente prodiga de donde á el hombre le han dimanado sus desgracias, de suerte que si el hombre desde su origen no huviera sido ingrato no hubiera sido desde su principio desgraciado, y no hay duda que si dejara de ser ingrato dejaria luego de ser desgraciado, porque á la verdad su ingratitud es quien lo hace digno de su eterna desgracia; esta es una verdad Señores detallada con repetidos testimonios en todos los Anales de los tiempos, y sino fijad vuestra atencion sobre vosotros mismos? La ingratitud del Padre comun no hizo desgraciada á toda su posteridad? ¿La innumerable descendencia del Pueblo escogido no se ve siendo el ultrage, y la irrision de las Naciones por el decidio en que incurrieron sus Padres por su ingratitud? Pero fixemos la atencion en nuestros dias.: No es la ingratitud la causa de tantas lastimas que se nos presentan á la vista? Si, Señores, por que la desgracia es la precisa consequencia de la ingratitud.

Con vosotros hablo mis amados hermanos compatriotas, y vecinos habitantes del suelo de Cumatagua, por que vosotros seriais los mas ingratos hijos de la Provincia de Venezuela sino procurais ser de sus hijos los mas humildes, los mas amantes, o los mas adictos á las santas, justas, y tiernas maximas de S. M. el augusto, y Supremo Congreso de Venezuela, por que á la verdad mis amados que el Pueblo primero fue Camatagua que merecio las tiernas atenciones de la Suprema Junta nacida en el diez y nueve de Abril del año de diez; vosotros lo sabeis muy bien, y nunca olvidareis vuestra consternacion en el diez once y doce de Junio del mismo año, y vuestro representante jamas olvidara la soberana bondad con que aquella Suprema autoridad le distinguio, y atendio á vuestra causa; y no vosotros el escandalos de la misma ingratitud en Venezuela sino sois lo primeros que venerais las sagradas disposiciones de S. M. Suprema y hagais un sacrificio estrepitoso en honor de aquella Augusta Magestad? Asi es preciso confesarlo, y tal caso declararos por mis dignos de que seais condenados atodas las tristes desgracias de semejante crimen.

Pero no mis amados Camataguences, vosotros haveis dado pruebas bien claras, y nada equivocas de vuestra gratitud, de vuestra lealtad, y de vuestra adhesion á nuestro actual, y savio gobierno S. M. Supremo esta empapado de esta verdad pues la ha visto detallada por la ingenua pluma del patriota Sor. Comandante Don Francisco Gonzales Moreno; y tambien ha sabido que en Camatagua hayan grato acogimiento, y prontos auxilios los que sirven á su Magestad pero que no la hospitalidad para los que la ofenden digalo el despatriado Sampayo: y satisfecho yo de vuestro fiel caracter luego que os hize entender la independencia de nuestra Provincia he dado parte á la Suprema Autoridad de que Camatagua con todos sus habitantes estan prontos á morir primero que prestar ó menaje á otra Autoridad que no sea constituida por Venezuela; digalo la intrepidez con que fuisteis presentados en vuestros quarteles luego que fuisteis llamados por los tambores, y las campanas; digalo el gusto con que han salido vuestros cinquenta hermanos á oir providencias de la comandancia Militar de nuestro departamento; digalo el regocijo con que salisteis á encaminarlos con conciertos de musicas é inocentes vivas en honor de Venezuela y Camatagua alabando el valor de aquella, y la lealtad de esta; y digalo finalmente la generosidad con que haveis mantenido á vuestros hermanos à marchados hasta haver puesto los cinquenta destinados en la Villa de Cura sin permitir costo alguno al Erario nacional: Si mis hermanos S. M. Augusta sabia que en Camatagua los blancos, asi Criollos como Ultramarinos, los Indios, los Pardos, los Morenos y Sambos, todos son leales Venezolanos, y que primero derramareis los ultimo talentos de vuestras generosas vidas, que reconocer en la tierra otra autoridad que la de Venezuela, y que asi lo habeis jurado, y lo cumplireis con migo. —Camatagua 3 de Agosto de 1811.

DIEGO SUARES AGUADO.
Justicia Mayor Interino.

OFERTA PATRIOTICA,

Una servidumbre imperturbable de mas de tres siglos parece que debió haber extinguido en los Venezolanos todo sentimiento de heroismo, y de virtudes; la miseria y la injusticia eran tan hereditarias en este suelo, como la fidelidad y la sumision: tiranias y vejaciones de parte del Gobierno, lealtad y sufrimientos de parte de los Gobernados, han sido siempre el contraste lastimoso que ha ofrecido mi Patria á la compacion de las Naciones. Parece que el Americano anticipandose á los sangrientos caprichos de sus opresores, las subministraba armas que iban á convertirse contra el mismo, y la braba de este modo el instrumento de su propia ruina. ¿No hemos visto siempre al habitante de los campos, al artesano, y al negociante acumular á fuerza de sudores, y despues de haber satisfecho à las injustas èxacciones del Gobierno, un tesoro que embiaba para mantener el luxo, y dilapidaciones de una Corte corronpida? ¿No le hemos visto, quando un pabellon extrangero atacaba la seguridad de sus opresores, contribuir, ó con inmensas sumas de dinero, ó con el valor de sus brazos á la defensa y tranquilidad de los mismos que le tiranizaban? Ultimamente un Usurpador extrangero rompió todos estos lazos politicos; pero Caracas por si misma ha buscado el modo de ponerse acubierto de las garras de este mismo Usurpador, y si ha proclamado un Gobierno benefico es para conservar á su sombra independiente estas importantes Provincias, adquirir y sostener sus primitivos y naturales derechos. V.A. ha sido escogida para sostener este glorioso impulso, y V.A. ha visto en esta epoca feliz brillar el generoso patriotismo, que anima á todos los Venezolanos. No hay Ciudadano que no se crea empeñado à imponerse algun sacrifico en obsequio de la sagrada causa, que ha proclamado el Pueblo mas moderado y prudente. El que expone juzga en esta obligacion, y segun las escaceses de sus facultades, ofrece à la patria en obsequio de nuestra causa una casa de su propiedad en esta Villa de Calabozo comoda con nueve piezas, capaz para recibir en ella en calidad de hospitalidad, y alojamiento à qualquiera persona que venga a esta Villa en servicio del Estado y de la Patria, ó pase por aqui a otra de las Provincias confederadas, ú para qualquiera otro sitio: ofrece igualmente asistirle mientras sea necesario permanecer en su compañia en esta: aparejarle las bestias que le sean necesarias si va de paso para alguna parte, y socorrerle con las que necesite para su trasporte a Caracas: aplicar especialmente en todos los meses una Misa rezada por la felicidad de nuestra causa en todo el resto de su vida, y todos los dias recomendarle al gran Poder de Dios en el Divino Sacrificio

* *Tradado de Basilea de 15 de Julio de 1795.*
† *Ley 1. tit. 1. de la Recopil. de Indias.*

como lo hace; y ultimamente ofrece y remite por ahora cien pesos para el destino que V.A. juzque mas oportuno darles en atencion a las urgencias del Estado. Su ministerio impidiendole servir a la Patria en otras funciones que no sean eclesiasticas, si V.A. le cree util para exercer las de Capellan de alguna Tropa, ó Expedicion, desde luego esta pronto a hacerlo renunciando todo sueldo y recompensa. Por tanto a V.A. rendidamente suplica se sirva aceptar esta corta expresion de patriotismo pasando las ordenes a quien corresponda para la recepcion de la expresada suma, y constando con el completo sacrificio de su persona y bienes, siempre que la salud de la Patria lo exija.

Su mas obediente Capellan y Subdito,

Br. FRANCISCO JOSE SILVA.

Calabozo, Julio 10 de 1811.

Conducta Patriotica de Carora.

Señor,

La Acta y Oficios que en testimonio dirigimos con el debido acatimiento á vuestra magestad, como suplentes de nuestro Diputado representante, por no hallarse aun colocado en ese soberano salio con el oficio original del que se nombra Gobernador de la Provincia de Coro, y el que le hizo de contextacion este Ilustre Cabildo en testimonio, son una prueba evidente del ardor y entusiasmo patrioticos que siempre ha respirado y respira este Ilustre Ayuntamiento y el Pueblo que comanda, conjugandose todo entero á nuestra legitima causa, y ansiando siempre por la Absoluta Independencia que vuestra magestad ha sancionado en 5 del espirante Julio; sin que le sirva de estorvo para una decision tan firme y deliberada, ni el hallarse esta Ciudad, sin la suficiente defenza; ni tampoco el verse por esta causa frequentemente invadida y amenazada por todas partes, como bien claro se manifiesta del indicado oficio original.

Por tanto animados de un generoso anhelo nos atrevemos á pedir á vuestra magestad no por premio de nuestro buen porte, pues nos baster este para nuestra satisfaccion, sino por el buen orden de una perfecta distributiva, que senos estime y declare no como mero seqünces de nuestra Absoluta Independencia, sino como á unos de los verdaderos autores de ella, para que como á tales, Señor, se nos trate por los Gefes de Occidente con mas, ó por mejor decir, con toda la confianza que exije nuestra legal é indisoluble confederacion; y que consequentemente se ponga en este punto toda la fuerza que se necesita para su defensa; en consideracion á que defendido este, ya estan defendidos los demas; cuya merced con justicia esperamos alcanzar de la calificada distributiva de vuestra magestad.

Dios vuestro Señor guarde á V.M. los muchos años que necesitan estas Provincias para el feliz progreso y fixo establecimiento de nuestra Absoluta Independencia. Sala Consistorial de la muy noble y leal Ciudad del Sor. San Juan Bautista del Portillo de Carora á 2 de Agosto de 1811. Señor, se ponen á los Pies de V.M. los Ciudadanos independientes fieles subditos de vuestra soberania.

Juan Jose de Oropeza, Presidente—Jacinto Antia, Alcalde Primero—Jose Francisco Leal, Alcalde Segundo—Ignacio de Oropeza Regidor—Francisco Xavier Alvarez y Oviedo, Regidor—Leandro Alvarez, Regidor—Josef Miguel Santeliz Sindico—Juan Tomas Alvarez.

OFICIO DE CEVALLOS.

Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Carora. Con motivo de un Decreto de la Junta de Caracas que se recibio en la Ciudad de Valencia el dia 8 del presente y por el qual declaraba aquella Ciudad la Independencia Absoluta, negando la obedicncia á nuestro suspirado Monarca el Señor D. Fernando VII. permitiendo al mismo tiempo la libertad de conciencia, levantó el grito dicha Ciudad el dia 10, substrayendose de las ideas de la Capital y jurando las Cortes extraordinarias de la Nacion, con general alegria de todas las clases del pueblo, lo mismo que queda verificado en la Ciudad de Nirgua, y la mayor parte de los Valles de Aragua hasta el Puerto de Ocumare, y habra sucedido tambien en Puerto Cabello, que por haber titubeado un momento sobre el partido que debia tomar quedaba estrechamente bloqueado.

Desde el momento he empezado á tomar disposiciones para abrigar esta santa contrarevolucion, y voy á ponerme en movimiento con mi exercito á suplicas de la Ciudad de Valencia, y los Pueblos dichos, para donde mando pertrechos de toda clase. En vista de todo lo qual, y a nombre del Señor D. Fernando VII. representado legitimamente por las Cortes generales de la Nacion, intimo á VS. haga igual juramento sin permitir la extraccion para lo interior de ninguna clase de armas, ni pertrechos de los que hubiere en esa Ciudad y su territorio, despidiendo la gente armada; y me contexte con la brevedad posible, ò de lo contrario hago á VS. responsable de la mas leve gota de sangre que se derrame, en una contienda tan injusta.

Dios guarde á VS. muchos años.

JOSEF CEVALLOS.

Coro, 20 de Julio de 1811.

CONTESTACION DEL CABILDO DE CARORA

Señor Comandante de la Ciudad de Coro.

El Ilustre Cabildo de ciudad de Carora en vista del oficio de Vmd. su fecha 20 del corriente mes de Julio, queda suficientemente impuesto de sus ideas fundadas en el concepto de que este Ilustre Cabildo y ciudadanos estamos enteramente á obscuras de quanto se trata en el Gobierno de Caracas; pero gracias á Dios que nos hallamos bastantemente ilustrados de todo lo que pasa aun de lo muy por menor de dicha capital, y de la iniqua obra Valenciana. La Provincia de Caracas (Señor Comandante) declarada rebelde, insurgente, y en estado de bloqueo por la Regencia de Cadiz, siendo vasallos de un mismo Rey, y unicamente por haberse sustraido del malicoso Gobierno de la Peninsula en un estado peligroso, y formado una Junta Gubernativa para su resguardo, con el mismo ó mas lexitimo derecho, que la que se formó en la Isla de Leon erigida en Regencia por unos hombres fugitivos de Sevilla, miembros execrados por el Pueblo, ya sin alguna autoridad y segun un manifiesto de Santa Fé de Bogota, obra sumamente ingeniosa de Bonaparte; siguindo el impulso de sus juntos resentimientos y la voz de sus verdaderos intereses, y otras mas causas que ha ofrecido hacerles ver, se declaro independiente, es cierto no hay duda; pero que Caracas, su noble Congreso orthodoxo, y Catolicos Tribunales hayan tan francamente permitido, ó friamente disimulado la libertad de conciencia, es falso sobre seguro, y solo de los perfidos Valencianos, se podia esperar tan injusta denigrativa y escandalosa calumnia de que ya ha tomado la debida satisfaccion. Tambien es verdad que el Ingles Señor Guillermo Burke en sus maximas insertas en la Gazeta, trantando sobre las prosperidades del comercio, propone entre otros medios la Tolerancia de Religiones, y que el Gobierno permitió que corriese en dicha gazeta esta proposicion; pero con una nota invitanto á la impugnacion, como en efecto ha sido impugnada por sujetos cientificos, con la mayor gravedad y energia catolica, y por tanto deepreciada: que fué el fin que se propuso el Gobierno, para consentir se estampase, y que llegase á noticia de todos, uno y otro para nuestra mejor ilutracion. Los Valencianos, Señor Comandante, al implorar el socorro, que buenamente y sin perjuicio pudiera Vmd. prestarles, debieron ir con la verdad por delante. Debieron informa á Vmd. que por no haberse declarado en el Congreso á Valencia por provincia separada de la capital de que se estaba tratando, ó por no haberse declarado con la prontitud que querian tomaron la iniqua furiosa determinacion de separarse violentamente por si mismos con el mayor escandalo, apoyando su infidelidad en la supuesta permitida libertad de conciencia, para justificar su negra conducta, commover los Pueblos, engañar á Vmd., y dorar su perjurio, fal-

edad, y ligeresa, ¿ Y que juicio hace Vmd. de unos hombres que como velas, mudan con tanta facilidad, de soberano ó gobiernos quebrantando los juramentos, y alborotando escandalosamente los Pueblos ? El Congreso de Caracas y cada uno de por si de los Diputados de que se compone, y demas Ministros del Gobierno al entrar en sus oficios como Christianos sin sospecha, nacidos y oriados en esta Religion Santa heredada de sus primeros Padres han hecho juramento de defenderla ileza en todos tiempos; lo han hecho, y lo cumpliran los que no sean de Valencia. Esta Ciudad ha sido por su desgracia atacada fuertemente con un copioso exercito en que se comprehenden los Batallones Aragueños, de San Carlos, Pao, Calaboso, San Felipe, Puerto Cabello, y Nirgua, por que vea Vmd, como se miente por Valencia y à la hora de esta ya esta Ciudad esta batida, humillada, y tomada á discrecion; ya pago su atrevimiento y ahorro á Vmd, el movimiento con su exercito que siempre llegaria tarde. Este Ilustre Cabildo pone á Vmd, presente que tiene verificas noticias de que las cortes generales del Reyno Europeo con que Vmd, se garantisa han mandado suspender todo bloqueo contra la Provincia de Caracas, y ni Vmd, ni el Sor. Comicionado Cortabarria pueden ni deben hostilizarla sin quedar responsables á la mas leve gota de sangre que se derrame, y á los demas perjuicios espirituales y temporales. Y finalmente en quanto a la intimacion que hace Vmd. à este Ilustre Cabildo sobre las Armas y tropas, puede hacerla si gusta al Comandante general de Occidente D. Diego Jalon pues estas no dependen de este Cabildo, ni este Ilustre Cabildo ha sido nunca, mandado ni dependiente de Coro para que Vmd, le ordene aparatando su autoridad a nombre de las cortes del Rey, que siga el exemplo de Valencia que acabo el dia 23 del mes proximo pasado vergonsosamente. Y sepa Vmd. que los Caroreños no nos del caracter de los Valencianos para romper los vinculos sagrados del juramento con tanta facilidad. Y para que Vmd. quede suficientemente enterado del estado de Religion con que se conduce el sabio y catolico gobierno de Caracas se incluyen las adjuntas copias y oficios del Comandante militar de estos Cuerpos que acaba de pasar a este Ilustre Ayuntamiento. Dios guarde. à Vmd. ms. as. Carora 3 de Agosto de 1811.—Juan José de Ospesa.—Jacinto Antia.—Jose Francisco Leal.—Francisco Xabier Alvares y Oviedo.—José Leandro Alvares.—José Miguel Santeliz.—Juan Tomas Alvares.—Es copia fiel de su original, la que he hecho compulsar para dar el devido à S. M. en estas tres foxas del sello quarto que signo y firmo en Carora à tres de Agosto de mil ochocientos once años.—Josè Tomas Alvares Escribano publico y de Cabildo.

NOTICIAS DE MEXICO

Baltimore's Sun, 27 de Julio.—En este Periodico se halla el siguiente Articulo:—

BATALLA EN MEXICO.

El Capitan Head del Bergantin *Cosmopolita* que llego á este Puerto antes del medio dia con treinta y quatro dias de viage desde Campeche nos ha informado, que en Mexico ha habido una accion muy reñida entre las tropas del Gobierno y los Revolucionarios, en la qual las primeras quedaron derrotadas con una perdida considerable. Asegura tambien el mismo Capitan que 600 voluntarios se habian embarcado en Campeche abordo de dos buques de transporte, los quales dentro de pocos dias debian darse á la vela con destino á Mexico para reunirse con las fuerzas del Rey.

DONATIVOS

que el partido capitular de la Villa de Araure ha hecho afavor de la causa publica.

El Venerable Sor. Vicario intesino D. José Maria Tirado: 4 pesos, El Teniente Justicia Mayor D. Francisco Lara 100 pesos, D. Gabriel Escalona 2 pesos, D. Juan Silvestre Clunqua 2 pesos, D. Francisco Peres 10 pesos D. Alonso Escalona 10 pesos, D. Francisco Fomeca 10 pesos, D. José Priego 10 pesos Ignacio Lopez 10 pesos, D. Juan Bautista Iribarren 25 pesos, D. José Antonio Escalona 2 ps. D: Josè Leandro Lara 25 psos, D. Francisco Delgado 1 peso, D. Antonio Mico 4 pesos D. Josè Casaña 10 pesos, D. Nicolas Albert, y su compañere D. Antonio Bastart 16 pesos, Don Rafael Chaquea 1 peso, D. Mateo Chaquea 1 peso, D. Ramon Escalona 1 peso, D. Rafael Escalona 1 peso, D. Domingo Antia 10 pesos D. Francisco Padilla 2 pesos, D. José Maria Padilla 1 peso, Da. Concepcion Romero 1, peso, Entre algunos pardos 1 peso 6 reales, D. José Canto 1 peso, D. Felipe Garcia 2 pesos.

ACARIGUA.

El Venerable Señor Cura Don Josè Maria Luna 4 pesos, El Teniente Justicia Mayor D. Sebastian Blanco 25 pesos, D. Salvador Hernandez 3 pesos, D. Josè Marrero 1 peso, Don Josè Sevilla 1 peso, D. Josè Port 25 ps. Alexandro Perez 1 peso, Lorenzo Salcedo 4 reales El herrero 4 reales, Entre varios pobres 3 pesos 2 reales, D. Juan Medina 1 peso, D. Mateo Azuage 2 pesos, D. Jacinto Barrios 2 ps.

YARITAGUA.

El Venerable Señor Cura D. Ignacio Pimentel 6 pesos, El Capitan D. Pedro Garcia 5 pesos, El Subteniente Comandante Don Juan Lopez 5 pesos, D. Miguel Rondan 2 pesos, D. Pedro Segui 5 pesos, Atanacio Reyes 2 pesos Francisco Aguirre 1 peso, D. Pedro Gracero. 1 peso, Isidoro Martinez 2 pesos, Justo Martin 3 pesos, Antonio Jorjes 2 pesos, Carlos Rodriguez 4 reales, José Lemos 1 peso, José Silvestre 4 reales, Eugenio Mendoza 1 peso, Francisco Alvarado 1 peso, Rafael Alvarado 1 peso, El Capitan Juan Peña 1 peso, D. Juan Ignacion Gonzales 1 peso, D. Luis Delgado 2 p., D. Francisco Montiel 4 reales, D. Juan Manuel Monrreal 4 reales, Agustin Nadal 4 reales. Santiago Caraballo 1 peso, D. Tomas Muxica 4 reales, Hermenegildo Vasques 4 reales, El Regidor D. Fernando Terraza 3 pesos, D. Ramon Duran 4 pesos, D. Pedro Antonio Fernandez 1 peso, Da. Clara Terrasa 1 peso, Nicolas Blancos 3 pesos, suman las partidas anteriores la cantidad de 430 pesos 7 reales.

DE VENTA.

En el Almacen de la Goleta Americana Thacs Friends, en el Puerto de la Guayra:

29 lib Agua Fuerte, 2 ps. lib.
24 — Azeite Vitriolo 1¼ ps. lib.
54 — Azoque, 2½ ps. lib.
900 — Minio Asarcon, 2¼ ps. lib.
50 — Alcanfor, 3 ps. lib.
532 — Cremor, 5 rs. lib.
100 — Agalla, 5 rs. lib.
30 — Salsafras, 2 rs. lib.
646 — Albayal de Molido 3 rs. lib.
50 — Rhubarbo, 2 ps. lib.
25 — Mermellon Fino, 3 ps. lib.
25 — Precipitado Roxo, 4 ps. lib
10 — Ipecacuana 6 ps. lib.
7 — Corrosivo Sublimado, 4 ps. lib.
25 — Calomel, 5 ps lib.
500 Resmas de Papel de Escribir de superior calidad, igual al que se gasta en oficinas á 7 ps. resma.
20 Dozenas de Silletas de diferentes gastos y pintas, á 30 ps. Dozena.
20 Canapes idem, 22 ps. uno.
150 Caxones de 12 Botellas Cidra à 4½ ps.
Laxas de Marmol de 20 Pulgadas en quadro bien labradas utiles para Boticario, pintores, Bancos y Tanques à 3 ps. uno.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. [illegible] DEL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Pero para que esta union produzca enteramente sus efectos, ella debe, ademas de ser general, ser tambien operativa. ¿Que importa que los ciudadanos estuviesen unidos en las grandes miras de la independencia y libertad civil, sino hay tambien una union de los medios para asegurar estos grandes objetos? Ya hemos manifestado que la America posee abundantes recursos tanto en hombres, como en dinero, y los demas requisitos de fuerza nacional, para sostener su libertad contra todo enemigo: pero es tambien constante, que sin una debida combinacion de estos medios, sin una estrecha union de su fuerza militar, de sus recursos y miras publicas, la América perdera mucha parte de aquella fuerza que proviene de una regular combinacion de sus poderes; y sus progresos hacia la consolidacion de su libertad y felicidad, seran proporcionadamente lentos y arduos. Ademas de esto, ¿no es la causa de la independencia y de la libertad civil, la de todo el Continente? Si alguna de las Provincias por falta de la sistematica co-operacion del todo, (y la desgracia solo puede acontecer por esta falta) es subyugada por la fuerza externa ó la opresion domestica, ¿no será el daño para todas, y sus efectos generales? ¿Quan ruinosas no pueden ser las consequiencias de que un invasor levante su estandarte en alguna parte fuerte de vuestras costas, y extienda sus intrigas y divisiones entre los estados vecinos? ¿Quan temimible no debe ser tambien que un usurpador entre vosotros mismos se apodere de la soberania de uno de los estados, y empiece su poder en subyugar sus vecinos? Yo concedo en verdad, que el conocimiento del peligro general, uniria al fin los esfuerzos de los Estados separados, para suprimir el mal; y ellos triunfarian: pero no olvidemos los sacrificios que costaria, en este caso, aun la victoria, la sangre que se derramaria, la destruccion, la confusion, los perjuicios que deben sufrir todos; y que la America se veria finalmente precisada á recurrir á la union y confederacion general, como los unicos medios capaces de impedir el retorno de sus calamidades, lo que ella pudo haber precavido en su origen, adoptando sabiamente estas medidas; y á un tiempo, en que por la general dilipacion del pueblo Américano, por la infancia del pais, y por no estar todavia corroboradas las miras é intereses particulares, le hubiera sido mas facil el haberlas realizado.

Que nacion extrangera, ó que usurpador domestico se atreveria en presencia de una bien arreglada y estrechamente combinada confederacion de todos los Estados de Sur de América, aliado para su indépendencia y libertad con una igual confederacion de los Estados de Mexico, manejando cada confederacion, como podria hacerlo, una milicia de medio millon á un millon de ciudadanos armados, resueltos á defender cada uno lo suyo en los derechos de su patria común, con un ingreso anual de 20 millones de pesos á cada confederacion del producto de sus minas, con los inagotables recursos de un vasto pais (que abunda en todos los medios que constituyen la fuerza nacional) á su mando, con su clima, su firmeza, y la peculiaridad de sus producciones y habitos de sus habitantes, todo de su parte y contra el invasor; con tan inmenso poder, dimanado del simple, pero todo poderoso principio de union y co-operacion, auxiliado por las circunstancias referidas, ¿que enemigo, digo, externo ó interno se atreve á invadir los derechos, ó á usurpar la soberania de alguno de los Estados confederados? El atentado, es evidente, debe terminar con la cierta y pronta destruccion del temerario emprendedor. El usurpador caeria al golpe de un enfurecido é indignado Continente; y el invasor ademas de su désonra, y la perdida de sus medios, tendria tambien que lamentar la exclusion de su comercio y comunicacion con la América, en premio de su injusto ataque sobre sus derechos. Establezcase solo una confederacion en el sur de Amèrica, y otra en Mexico sobre propios principios, haya una general y debida combinacion de sus poderes, recursos y miras politicas en cada una de ellas, obliguese cada confederacion, segun lo piden indubitablemente sus intereses, á hacer una causa comun con todos y cada uno de los estados confederados, como tambien con la aliada confederacion, y no dudo afirmar que cada pulgada del territorio confederado, estara completamente asegurado contra la invasion y la ambicion. La America será entonces un todo combinado, su poder y su influxo garantirán la seguridad y libertad de sus estados respectivos; ni ninguna potencia extrangera, particularmente una nacion mercántil, aventurará las grandes y efectivas ventajas que de otra manera derivaria seguramente de un comercio general y libre con todo este inmenso Continente, por el loco proyecto de una conquista ilusoria, ó designio de apoderarse de alguno de sus puntos, y por lo que ella debe conocer que destruiria, en tal caso, sus miras comerciales, y con ellas las mas justas y solidas ventajas de una amistosa conexion con la Amèrica.

Ademas de enviar, en tal caso, los varios Estados de Sur de America y Mexico Diputados á sus generales y respectivos Congresos, estos diputados deben tambien estar autorizados por sus constituyentes, para erigir la confederacion sobre los unicos fundamentos que pueden hacerla operativa y eficiente; es decir, —" la union de la fuerza, recursos é intereses del todo." Para este fin, los diferentes Estados deben delegar al Congreso general, por articulos de confederacion ó de otro modo, segun lo exijan las circunstancias, poderes suficientes pero limitados, para adoptar todas aquellas medidas relativas á la seguridad y al interes general de la confederacion; para mantener y defender la independencia general é individual de los respectivos Estados; para levantar y mantener un exercito limitado y para cierto tiempo, segun lo pida el caso; para proveer á la organizacion, armamento y disciplina de una milicia nacional, el verdadero baluarte de todo Estado libre, y al gobierno de aquella parte de ella que puede emplearse en el servicio de la confederacion; para fabricar fuertes, guarnecerlos, y proveer á los otros medios de seguridad sobre las costas y otros puntos expuestos á ser amenazados por un enemigo; para declarar la guerra, hacer la paz, entrar en tratados, y arreglar el comercio con las naciones extrangeras; tomar dinero prestado a credito de la confederacion; imponer contribuciones uniformes para sufragar los gastos publicos; proveer á que se llame á accion la milicia en caso de alguna insurreccion ó invasion, y que se envie auxilio al Estado que se halle en peligro: finalmente deben estar autorizados para adoptar todas las medidas necesarias para la prosperidad comun y para el debido exercicio de aquellos poderes que los Estados deben conferir al Congreso general para el bien de todos y de cada uno en particular.

Pero aunque las circunstancias no permiten al presente que se formen confederaciones generales, por medio de Congresos de todos los Estados; aunque la Amèrica no se halle aun en el debido grado de madurez para una combinada y sistematica union de sus grandes medios, yo espero sin embargo, mediante lo que hasta aqui se ha dicho, que ella vera, que sus mejores intereses, y aun su misma seguridad exigen absolutamente, que no pierda un solo dia en prepararse y disponer los medios conducentes á la union para quando llegue el momento (y con patriotismo y sabiduria en el pueblo no puede distar mucho) en que pueda llevarla á efecto, y colocar de este modo su libertad y prosperidad sobre una roca que el poder de los enemigos externos é internos no podra deshacer. Interin no llegue, por tanto, el tiempo para formar un Congreso general y una confederacion en el Sur de Amèrica, y lo mismo en Mexico, los fines de todos y cada uno de sus respectivos Estados deben ser, mas

las miras de promover este grande objeto, fundar sus establecimientos politicos sobre bases semejantes: es decir, los derechos del pueblo, con representacion y gobiernos populares, formando y extendiendo las confederaciones entre los Estados vecinos, sobre miras y principios análogos à los de la confederacion general y futura, para que estas confederaciones, que ahora reformam, suplan, en todo lo posible, con tratados de alianza dirigidos à los objetos de la union y seguridad general, la falta del sistema general de confederacion, empeñandose entre si general é individualmente todos y cada uno de los Estados confederados, à garantirse su independencia y seguridad, á asistirse en caso de peligro con todo lo que puedan, à enviarse tropas y todos los socorros sobre que se hayan convenido, y à prestarse dinero en los casos necesarios; y finalmente, cada Confederacion y Estado debera organizar sus medios, formar una milicia nacional, perfeccionar sus recursos y arreglar sus medidas, de modo que esten todos aptos y eficaces para que puedan desempeñar su parte en la liga general. De esta manera, estara la América preparada de una vez, para defender con la fuerza é influxo de todos, su respectivos Estados, y para formar, quando la madurez de las circunstancias lo permitan, una solida y combinada confederacion de todos. Con estas miras procedemos ahora á bosquejar la importancia de algunas de aquellas principales medidas, que, ya sea por medio de una confederacion general ó de otro modo, la seguridad y los mejores interes de la América, piden que se adopten en todo el Continente; y en primer lugar una milicia nacional.

(Se Continuarà.)

ACCION BIZARRA

De una Division de Cañoneras Venezolanas contra los Enemigos Maritimos de la Libertad de la America.

Mientras los agentes de Cortaberria se contentan con amotinar á fuerza de calumnias é imposturas los Pueblos que no pueden conquistar, los esperan en todas partes los Patriotas con la imparvidez de la justicia para darles á conocer la diferencia que hay entre los soldados de la libertad y los satelites de la tirania. El Pirata Gabazo ha ocupado un lugar muy distinguido entre estos, desde que se agrego á las fuerzas navales de la *Comision Regia* que desde Puerto Rico está procurando sacar de la division el unico partido que queda ya en America á los que han heredado á Fernando VII. sin mas derecho que la Bula de Alexandro VI. y los *otros justos titulos* que se alegaron en masa para formar las leyes llamadas de Indias. Casi al mismo tiempo que el Campeon Antoñanza intimaba á Carora y San Felipe rendicion ó exterminio, y quando *Cevallos* publicaba en Barquisimeto que ya habiamos sucumbido à la efimera sedicion de Valencia, pagaba Gabazo en Chichiriviche parte de las atrocidades que por orden de los triunviros Melendez, Miyares, y Cortabaria, ha cometido en las Costas de Venezuela, y se purgaban nuestros mares de los latrocinios con que se desquitan los que no pueden esclavizarnos cara á cara.

La siguiente accion sostenida por las Lanchas de fuerza *Caracas* y *Barinas* en el Puerto de Chichiriviche al mando de su Comandante Don Felipe Estevez hace mas honor á la causa que defiende este Patriota que todos los triunfos que jofan en Mexico los partidarios de la Regencia para alucinar á los que aun no han podido triunfar de su opresion.

PARTE OFICIAL.

El Martes 20, fondeé en el Puerto de Chaves, y à la 1 de la tarde hice dar la vela à la Lancha Barinas, con el fin de sorprehender la Guardia del Fortin de Tucacas. Anocheci cerca del mayo frente de Aroa, donde fondeé á las 7 de la noche, para auxiliar la Barinas.— A las 12 de dia seguí á mi destino y à las 5 de la mañana hice desembarcar mi gente y registrar las casas que alli habia, mas no habiendo encontrado á nadie, mande incendiar tres casas de paja y dos ranchos, haciendo traher á mi bordo tres cayucos, y desguazado dos mas y un bote

El Miercoles 21, à las 9 de la mañana segui para la Boca de Payelas, registrando los caños para dar fuego á todo cayuco y canoa que se encontrase. A las 12 del dia llegue á ella, y á las 2 de la tarde me dirigi á boca grande, siempre con el bote de auxilio, con el fin tambien de reconocer los caños y puertecillos.— Cogi en ellos dos canoas que hize romper con hachas. Luego que fondearon las lanchas, desembarcaron quince hombres bien armados con un guia que debia conducirlos á donde estaba el conuco de la Punta de Tucaca, dexando de reserva otros tantos hombres para seguir al Puerto donde embarcan los viveres para los Piratas; lo que conseguí á las 6 de la mañana.

El Jueves 22, fui á tierra luego que amaneció con 45 hombres, el bote y la lancha. Me reuni alli con los que habian desembarcado en la tarde anterior quienes no encontraron á nadie, sin embargo del prolixo reconocimiento que practicaron. Di entonces facultad á mi tripulacion para qué se aprovechasen del conuco y me volvi abordo. A las 4 segui con las Lanchas hasta que logre pasar por dos baxos que me lo habian impedido anteriormente, donde di fondo.

El Viernes 23, hice dar la vela á las dos lanchas dirigiendome al paso que llaman de mayorquines para seguir à Chichiriviche. A las 7 de la mañana al descubrirse la ensenada de este Puerto se vió que habia fondeado una Goleta grande que al parecer era el Pirata Gabaso con una Balandra, una Goleta menor y un Guayro. Me fui al tope á reconocer las embarcaciones y gente que habia en tierra. Adverti en la puntilla de esta al lado de la casa de la Guardia dos tiendas de campaña, y á la parte del este una bateria de ocho obuses de nueve y dos cañones de á seis, con cincuenta hombres del corsario y mucha mas gente de tierra, que segun informe de los prisioneros alcanzaba á 25, y esperaban mas para el mediodia de la boca del Tocuyo. La Balandra tenia alguna gente, que manejaba dos obuses de á 12, y un cañon de á 9, los que junto con la bateria me hacian un fuego vivo. Habiendo combinado el plan de atacar á unos y otros, quedaron echadas á pique las dos Goletas y la Balandra con el fuego de la bala rasa de nuestros cañones, siendo efectivamente la Goleta grande el Pirata Gabaso que estaba acabando de carenar. La Bateria de tierra que nos hizo tubo el fuego desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde quedo desmontada al fuego de nuestros cañones. A esta hora mande el bote de auxilio con hachas y fuegos para cortar los palos é incendiar los buques, no contento con que estubiesen echados á pique. Pero no pude conseguirlo, á causa de la mucha gente que de los buques hacia fuego a dicho bote, saliendo heridos de esta accion un marinero mio y un refugiado á mi bordo de los prisioneros de Gabaso, y asi se retiro el bote con los heridos y algunos refugiados. Adverti en el combate que cayeron algunos muertos del enemigo, à quien hacia bastante daño la metralla. A las 4 de la tarde, satisfecho de que los buques estaban echados à pique, y no pudiendo apoderarme de sus cañones por falta de gente mande retirar la Barinas, y me retire yo para que descansase la tripulacion; lo que verifique à las 5 de la tarde.

Durante la noche ha habido una gran vigilancia, temiendo que alguno quisiese venir abordo. A las 8 de ella mande dos cayucos con dos hombres cada uno para incendiar los buques con baldes de alquitran y artificio; pero no pudieron lograrlo á causa de que empezo un fuego graneado de fusil desde las 8 de la noche hasta las 6 de la mañana: lo que daba à entender que el miedo los hacia estar alerta.

El Sabado al almanecer sali al remo con destino à Puerto Cabello para salvar las vidas a los heridos y hacerme de viveres y municiones de las que no me quedaban sino veinte y cinco tiros de polvora, conduciendo los nueve prisioneros siguientes que se hallaban à bordo del Pirata Gabazo.

M. Alexandro Macaulay, Américano.
D. Miguel Cayetano Esparza.
D. Antonio Dominguez.
Estevan Frontado.
Vicente Frontado.
Domingo Maneyro.
Santiago Lizardo.
Pedro Suarez.

FELIPE ESTEVES.

Puerto Cabello, 25 de Agosto de 1811.

CONTINUA EL

MANIFIESTO

Sobre la Independencia.

A ESTA condicion quedò reducido el heredero de la Corona, hasta el mes de Marzo de 1808, que hallandose la Corte en Aranjuez, se reduxo por los parciales de Fernando á insurreccion y motin, el proyecto frustrado en el Escorial. La exàsperacion pública contra el ministerio de Godoy, sirviò de pretexto a la faccion de Fernando, para convertir indirectamente en provecho de la nacion lo qne se calculò, tal vez, baxo otros designios. El haber usado de la fuerza contra su padre: el no haberse valido de la suplica y el convencimiento: el hayer amotinado el pueblo: el haberlo reunido al frente del Palacio para sorprehenderlo, matar al Ministro, y forzar al Rey á abdicar la corona; lejos de darle derecho á ella, no hizo mas que au-

mentar su crimen, agravar su tracion, y consumar su inhabilidad para subir á un trono desocupado por la violencia, la perfidia y las facciones. Carlos IV ultrajado, desobedecido y amenazado con la fuerza, no tubo otro partido favorable á su decoro y su venganza que emigar á Francia para implorar la proteccion de Bonaparte, á favor de su dignidad Real ofendida. Baxo la nulidad de la renuncia de Aranjuez, se juntan en Bayona todos los Borbones, atraidos contra la voluntad de los pueblos, à cuya salud prefirieron sus resentimientos particulares: aprovechose de ellos el Emperador de los Franceses y quando tubo baxo sus armas y su influxo à toda la familia de Fernando, con varios Proceres Españoles y Suplentes por Diputados en Cortes, hizo que aquel restituyese la corona à su padre, y este la renunciase en el Emperador, para trasladarla en seguida à su hermano Josè Bonaparte.

Ignoraba todo esto, ó sabialo muy por encima Venezuela, quando llegaron à Caracas los Emisarios del nuevo Rey. La inocencia de Fernando en contraposicion de la insolencia y despotismo del favorido Godoy, fue el movil de su conducta, y la norma de la de las autoridades vacilantes el 13 de Julio de 1808; y entre la alternativa de entregarse à una Potencia extraña, ó de ser fiel á un Rey que aparecia desgraciado y perseguido, triunfò la ignorancia de los sucesos del verdadero interes de la patria, y fue reconocido Fernando, creyendo que mantenida por este medio la unidad de la nacion, se salvaria de la opresion que la amenazaba, y se rescataria un Rey de cuyas virtudes, sabiduria y derechos estabamos falsamente preocupados. Menos que esto necesitaban los que contaban con nuestra buena fe para oprimirnos: Fernando inhabil para obtener la corona, imposibilitado de ceñirla, anunciado ya sin derechos á la sucesion por los Proceres de España, incapaz de gobernar la America, y bayo las cadenas y el influxo de una potencia enemiga, se volviò desde entonces, por la ilusion, un Principe legitimo, pero desgraciado, se fingiò un deber el reconocerlo, se volvieron sus herederos y apoderados, quantos tubieron audacia para decirlo, y aprovechando la innata fidelidad de los Españoles de ambos Mundos, empezaron á tiranizarlos nuevamente los intrusos godiernos que se apropiaron la Soberania del pueblo á nombre de Rey quimerico; y hasta la junta mercantil de Cadiz, quiso exercer dominio sobre la America.

Tales han sido los antecedentes y las consecuencias de un juramento, que dictado por la sencillez y la genosidad, y conservado condicionalmente por la buenafé, quiere ahora oponerse para perpetuar los males que la costosa experiencia de tres años, nos ha demostrado como inseparables de tan funesto y ruinoso compromiso. Enseñados, como lo estamos, por la serie de males, insultos, vexaciones, é ingratitudes que hemos patentizado, desde el 15 de Julio de 1808, hasta el 5 de Julio de 1811; tiempo es ya de que abandonemos un talisman, que inventando por la ignorancia, y adoptado por la fidelidad, esta desde entonces amontonando sobre nosotros todos los males de la ambiguedad, la suspicacia y la discordia. Derechos de Fernando y representacion legitima de ellos, por parte de los intrusos gobiernos de España: fidelidad y obligaciones de compasion y gratitud, por la nuestra, son los dos resortes favoritos que se juegan alternativamente para sostener nuestra ilusion, devorar nuestra sustancia, prolongar nuestra degradacion, multiplicar nuestros males, y prepararnos á recibir pasiva é ignominiosamente la suerte que nos destinen los que tan buena nos la estan haciendo por tres siglos. Fernando VII. es la contraseña universal de la tirania en España y en America.

Apenas se conoció la vigilante desconfianza que habian producido entre nosotros las inconsequencias, artes y falsias de los rapidos y raros gobiernos que se estan sucediendo en España desde la Junta de Sevilla, se apelò á una aparente liberalidad, para cubrir de flores el lazo que no veiamos quando estabamos cubiertos con el velo de la sencillez, rasgado al fin por la desconfianza. Con este fin se aceleraron y congregaron tumultuariamente las Cortes que deseaba la Nacion, que resistia el gobierno comercial de Cadiz, y que se creyeron al fin necesarias para contener el torrente de la libertad y la justicia, que rompia por todas partes los diques de la opresion y la iniquidad en el nuevo mundo; pero aun todavia se creyò que el habito de obedecer, reconocer y depender seria en nosotros superior al desengaño que à tanta costa acababamos de adquirir. Increible parece por que especie de prestigio funesto para la España, se cree que la parte de la nacion que pasa el Occeano, ó nace entre los tropicos, adquiere una constitucion para la servidumbre, incapaz de ceder à los conatos de la libertad. Tan notorios como fatales son los efectos de esta arraigada preocupacion, convertida al fin en provecho de la America. Tal vez sin ella no hubiera perdido la España el rango de nacion; y la America no tendria que pasar para adquirirlo, por los amargos tramites de una guerra civil, mas ominosa para sus promovedores que para nosotros mismos.

Harto demostrados estan en nuestros papeles públicos, (a) los vicios de que adolecen las Cortes con respecto à la America, y el ilegitimo é insultante arbitrio adoptado por ellas para darnos una representacion que resistiriamos, aunque fuesemos, como vociferò la Regencia, partes integrantes de la nacion, y no tuviesemos otra quexa que alegar contra su gobierno, sino la escandalosa usurpacion que hace de nuestros derechos, quan mas necesita de nuestros auxilios. A su notica habran llegado, sin duda, las razones que dimos á su perfido embiado, (b) quando frustradas las misiones anteriores, inutilizadas las quantiosos remesas de gazetas llenas de triunfos, reformas, heroicidades y lamentos, y conocida la ineficacia de los bloqueos, Pacificadores, esquadras y espediciones, se creyò que era necesario deslumbrar el amor propio de los Americanos, sentando baxo el Solio de las Cortes à los que ellos no habian nombrado, ni podian nombrar los que los crearon suplentes con los de las Provincias ocupadas, sometidas y contentas con la dominacion Francesa. Por si estubiese ya usado este resorte pueril, tan fecundo para la España, se previno al embiado, que se escogió Americano y Caraqueño para aumentar la ilusion: que en caso de que prevaleciese la energia caracterizada de rebelion, contra la perfidia bautizada con el nombre de fraternidad, se atizase la hoguera de las pasiones encendida en Coro y Maracaybo; y que la discordia sacudiendo de nuevo las vivoras de su cabeza conduxese de la mano al Heraldo de las Cortes con el estandarte de la rebelion, por los alucinados distritos de Venezuela que no hubiesen podido triunfar de sus tiranos.

(a) *Gazetas de Caracas, de 4 de Enero, y siguientes.*

(a) *Conducta execrable y notoria de Montenegro, desnaturalizado por el Gobierno Español,*

Noticias Extrangeras.

Discurso de Bonaparte á los Diputados de las Ciudades Anseaticas quando las agregò al Imperio.

Señores Diputados de las Ciudades Anseaticas de Hamburgo, Bremen y Lubeck:

Vosotros formabais parte del Imperio Germanico, y vuestra constitucion cesò con su existencia. Desde esta epoca ha sido incierta vuestra suerte. Tuve intencion de reconstituir vuestras ciudades baxo una administracion independiente; pero las mudanzas producidas en el universo por las nuevas leyes del Consejo Britanico han hecho impracticable este proyecto. Me era imposible daros una administracion independiente, por que ya no podiais tener un pavellon independiente.

Los decretos de Berlin y Milan son las leyes fundamentales de mi Imperio. Jamas cesaran de tener efecto sino es para con las naciones que defienden la soberania y mantienen la fè de su pavellon. La Inglaterra se halla en estado de bloqueo respecto de las naciones que se someten á las ordenes de 1806; por que sus pavellones, subordinados asi á las Leyes Inglesas, estan *desnacionalizados*: son Ingleses. Por el contrario, las naciones que conocen su propria dignidad, y encuentran en su valor y en su poder suficientes medios para no hacer caso del bloqueo por notificacion, llamado vulgarmente bloqueo en papel, y para aproximarse á todos los puertos de mi Imperio, á excepcion de aquellos que se hallan realmente bloqueados, conforme al uso conocido, y á las estipulaciones del Tratado de Utrecht, pueden tener comunicacion con la Inglaterra, y respecto de ellas no se halla bloqueada la Inglaterra. Los Decretos de Berlin y Milan que se derivan de la naturaleza de las cosas continuaran formando el codigo publico de mi Imperio, durante todo el tiempo que la Inglaterra mantuviere sus ordenes del Consejo de 1806 y 1807, y violare las estipulaciones del Tratado de Utrecht sobre este punto.

La Inglaterra tiene por principio el apoderarse de las mercadurias del enemigo, baxo qualquier pavellon que se encuentren. El Imperio se ha visto forzado á tener por principio el apresar las mercadurias Inglesas ó que provengan del comercio Ingles en qualquier territorio que se hallen. La Inglaterra aprehende en todos los mares á los pasageros, comerciantes y factores de las naciones con quienes se halla en guerra. La Francia esta obligada á apresar los viageros, comerciantes y factores Ingleses en qualquier parte del Continente que se hallen, y en todas las otras en donde pueda

alcanzamos: y si en este sistema hay algo que convenga poco con el espíritu del siglo, es preciso atribuirlo á la injusticia de las nuevas leyes Inglesas.

He querido entrar en estas explicaciones con vosotros, para convenceros que vuestra reunion al Imperio es el resultado necesario de las leyes de 1806 y 1807, y no el efecto de algun calculo ambicioso. Encontrareis en mis leyes civiles una proteccion, que atendida vuestra posicion maritima, ya no podeis hallar en el Codigo Politico. El comercio maritimo que constituia vuestra libertad en los mares, y la paz general deben ser reconquistadas á un tiempo. Quando tenga mas de cien navios de linea, subyugare la Inglaterra en pocas campañas. Los marineros de vuestras Cortes y los materiales transportados á las embocaduras de nuestros rios son necesarios para llenar mi objeto. La Francia en sus antiguos limites no podia construir una Marina en tiempo de guerra. Quando sus costas estaban bloqueadas se veia forzada á recibir a Ley. Hoy dia despues del acrecentamiento que ha recibido mi Imperio de seis años ácá, puedo construir, equipar y armar veinte y cinco navios de linea anualmente, sin que á ello sirva de obstaculo ó dilacion la existencia de una guerra maritima.

La noticia que se me ha dado de las buenas disposiciones de nuestro Conciudadanos me ha causado placer, y espero tener en breve motivos para elogiar el zelo y el valor de nuestros Marinos.

LEGISLACION.

Leyes y Declaraciones del Congreso y Legislatura Provincial de Caracas.

Con fecha de 14 del corriente, la Seccion Legislativa de la Provincia de Caracas se ha servido eximir á los Procuradores de los Tribunales Superiores, de la formalidad que hasta ahora se ha observado de asistir personalmente á ellos, en la hora de audiencia y peticiones.

Teniendo en consideracion la Seccion Legislativa de Caracas las vastas y complicadas atenciones de los dos Corregidores de esta Capital, los inconvenientes que sufre la administracion de justicia, y la necesidad de evitarlos y precaverlos en lo posible, ha resuelto en Sesion del dia 16 del presente mes crear dos Corregidores mas, que elegidos por los electores parroquiales, como lo fueron los anteriores con sus mismas facultades, y la denominacion de tercero y quarto, dén mas facil y pronta evasion á los negocios civiles y criminales, en beneficio de la causa publica y de los derechos de los Ciudadanos.

En Sesion de 5 del corriente, se sirvió acordar S. M. que se promulgase á nombre del Supremo Congreso de Venezuela, la libertad de imprenta en general, prohibiendo solo atocar al sistema de Gobierno que hemos adoptado, el dogma, y la moral, sin perjuicio de las leyes particulares que formen las legislaturas provinciales en sus respectivos Departamentos.

Ley Aboliendo la Tortura.

El Gobierno de Venezuela, que siempre ha deseado borrar hasta los vestigios de la opresion anterior, ha mirado como uno de los atributos mas horrorosos de la barbarie de los siglos en que se verificó la conquista de la América, el tormento detestado por la humanidad, superfluo á la justicia, y combatido por quantos han querido sostener la dignidad del hombre contra los ultrajes de la tirania. Nada mas indigno de Venezuela libre, que esta practica humillante é inutil á la averiguacion de los delitos; y nada mas digno de su legislacion liberal y protectora, que la proscripcion absoluta de la tortura, inventada por la aspereza del Gobierno feudal, y sostenida por el interes de los despotas, que han fundado su trono sobre el terror de la especie humana.

La Seccion Legislativa de Caracas convencida de estas verdades, y penetrada de la dignidad augusta que le han dado sus constituyentes, declara que de hoy mas se proscribe, destruye, y anula el uso del tormento, baxo qualquiera accacion, caso, y circunstancia en que estubiese indicado por las leyes anteriores, que quedan derrogadas y sin valor en esta parte; y que para hacer mas solemne y notoria esta declaracion, se quemen publicamente, por mano del verdugo en la plaza publica, quantos instrumentos existan por desgracia entre nosotros para tan exécrable uso, en desprecio de la humanidad y de la libertad civil del virtuoso Pueblo de Caracas.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo, para que cumpla y execute esta Soberana resolucion en todas sus partes, promulgandola con las solemnidades de estilo, y haciendola circular por quantos medios juzgase convenientes.

Dada en el Palacio Federal de Caracas, sellada con el de la Confederacion, y refrendada por el Secretario del Congreso y Legislatura Provincial, á 17 de Agosto de 1811.

Jose Angel Alamo, Presidente—Juan Jose de Maya, Vice Presidente—Luis de Ribas y Tovar—Luis Jose de Cazorla—Salvador Delgado—Francisco X. Yanes—Francisco Hernandez—Jose Vicente Unda—Juan Antonio Diaz Argote—Gabriel Perez de Pagola—Felipe Fermin Paúl—Nicolas de Castro.

Refrendada.—Lugar del Sello.

FRANCISCO ISNARDI,
Secretario.

Habiendo S. M. tenido en consideracion la necesidad que se presenta, despues de la declaratoria de Independencia del Gobierno de España, de que las actuaciones judiciales, los contratos, y titulos se extiendan en papel sellado con el signo que ha adoptado provisionalmente la Confederacion, y meditando asimismo que el papel que en el anterior sistema corria con el sello quarto, muy distante de proporcionar utilidad al Erario Nacional, lo grababa y perjudicaba por el uso extraño que de él se hacia, ha acordado: que desde luego se sellen con el expresado signo provisional de la Confederacion el numero de pliegos que paresca necesario, de los sellos primero, segundo, y tercero, derogandose el del quarto y debiendose usar del comun para las causas y por las personas a quienes estaba concedido su uso, á cuyo efecto se declara en esta parte insubsistente, de ningun efecto, ni valor, la ley 8, titulo 23 de la Recopilacion de Indias.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para su publicacion, en la forma que paresca mas conveniente para que llegue á noticia de todos, y tenga su puntual observancia esta disposicion.

Dada en el Palecio Federal de Caracas, sellada con el sello provisional de la Confederacion, y refrendada por el Secretario del Congreso, á 20 de Agosto del año de 1811, primero de la Independencia.

Francisco Xavier Llanes, Presidente—Nicolas de Castro, Vice-Presidente—Juan Nepomuceno Quintana—Luis Jose de Ribas y Tovar—Luis Jose Cazorla—Ramon I. Mendez—Jose Luis Cabrera—Jose Angel Alamo—Antonio Nicolas Briceño—Salvador Delgado—Jose Vicente Unda—Mariano de la Cova—Juan Bermudes—Manuel Palacios—Juan Pablo Pacheco—Ignacio Briceño—Francisco X. de Maiz—Francisco Policarpo Ortiz—Ignacio Fernandez—Juan Antonio Diaz Argote—Jose Maria Ramirez—Juan Jose de Maya—Felipe F. Paul—Manuel P. Maneiro

Refrendada.—Lugar del Sello,

FRANCISCO ISNARDI
Secretario

AVISO OFICIAL.

SUBSCRIPCION.

AL PUBLICISTA DE VENEZUELA.

Se recibiran subscripciones desde el 1. de Septiembre en los lugares siguientes.

En Caracas — Imprenta de Baillio Cotte de Venezuela.

Tienda de Franco: Esquina de la Torre.

Cumana,	D. José M. Lobera.
Barinas,	Administracion de Correos
Barquisimeto,	D. Ramon de Alanso.
Puerto-Cabello,	D. Pedro Castillo.
Guanare,	D. Miguel Guerrero.
S. Felipe,	D. Joaquin Freytes.
Merida,	D. Pedro Jugo.
Santa Fé,	D. Joaquin Camacho,
Cartagena,	Editores del Argos.
Rosario de Cucuta	D. Jose A. Briceño
Pamplona,	D. Francisco Soto.
Socorro,	D. Francisco Ardila.
Giron,	D. José M. Valenzuela.

Los Subscriptores pagaran 6 pesos por semestre y hallaran los exemplares francos de porte en los lugares en que verificasen la subscripcion, y á los de la Capital se les distribuiran en sus casas, y se les daran los numeros que falten, dando las señas al subscribirse.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 48. DEL MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprèma lex esto.

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

Forjábanse, empero, nuevos ardides, para que el doblez y la astucia preparasen el camino á las huestas sanguinarias de los caudillos de Coro, Maracaybo y Puerto-Rico; convencidas las Cortes de que la conducta de Fernando, sus vinculos de afinidad con el Emperador de los Franceses, y el influxo de el sobre todos los Borbones constituidos ya baxo su tutela, empezaban á debilitar las capciosas impresiones que habia producido en los Americanos la fidelidad sostenida á la sombra de la ilusion, se empezaron á abrir contrafuegos para precaver el incendio prendido por ellas mismas, y limitarlo á lo preciso y necesario para sus vastos complicados y remotos designios. Para esto se escribió el eloqüente manifiesto que asestaron las Cortes en 9 de Enero de este año á la Amèrica, con una loccion digna de mejor objeto: baxo la brillantez del discurso, se descubria el fondo de la perspectiva presentada para alucinarnos. Temiendo que nos antipasemos á protestar todas estas nulidades, se empezò á calcular sobre lo que se sabía, para no aventurar lo que se ocultaba. Fernando desgraciado, fué el pretexto que atraxo à sus pseudo-representantes; los tesoros, la sumision, y la esclavitud desde la jornada de de Bayona; y Fernando seducido engañado y prostituido á los designios del Emperador de los Franceses, es ya lo último à que apelan para apagar la llama de la libertad que Venezuela ha prendido en el Continente Meridional. En uno de nuestros Periodicos, * hemos descubierto el verdadero espiritu del manifiesto en qüestion, reducido al siguiente raciocinio que puede mirarse como su exâcto comentario, " La América se vè amenazada de ser vìctima de una nacion extraña, ó de continuar esclava nuestra; para recobrar sus derechos y no depender de nadie, ha creido necesario no romper violentamente los vinculos que la ligaban à estos Pueblos; Fernando ha sido la señal de reunion que ha adoptado el nuevo Mundo, y hemos seguido nosotros; él está sospechado de connivencia con el Emperor de los Franceses, y si nos abandonamos ciegamente á reconocerlo, damos un pretexto á los Amèricanos, que nos creen aun sus Representantes para negarnos abiertamente esta representacion: puesto que ya empiezan á traslucirse en algunos puntos de América estos designios, manifestemos de antemano nuestra intencion de no reconocer á Fernando, sino con ciertas condiciones; estas no se verificaran jamas; y mientras que Fernando, ni de hecho, ni de derecho es nuestro Rey, lo seremos nosotros de la Amèrica, y este pais tan codiciado de nosotros, y tan dificil de than tener en la esclavitud, no se nos ir à tan pronto de las manos."

Este reluciente aparato de liberalidad es ahora el muelle real y visible de la complicada maquina destinada á conmover la América; al paso que entre las quatro paredes de las Cortes se desatiende nuestra justicia, se eluden nuestros esfuerzos, se desprecian nuestras resoluciones, se sostienen á nuestros enemigos, se sofoca la voz de nuestros imaginarios representes, se renueva para ellos la Inquisicion * al paso que se publica la libertad de Imprenta, y se controvierte si la Regencia pudo declararnos libres, y parte intregante de la nacion: † Quando un Amèricano digno de este nombre levanta la voz contra los abusos de la Regencia en Puerto-Rico, se procuraron acallar teoricamente los justos, energicos, é imperiosos reclamos que lo distinguen de los satelites del despotismo, y con un decreto breve, amañado é insigficante, se procura salir del conflicto de la justicia contra la iniquidad. Melendez, nombrado Rey de Puerto-Rico por la *Regencia*, queda por un Decreto de las Cortes con la investidura equivalente de Gobernador, nombres sinonimos en Amèrica: ‡ por que ya parecia demasiado monstruoso que hubiese dos Reyes en una pequeña Isla de las Antillas Españolas. Cortabarria solo bastaba para eludir los efectos del decreto dictado solo por un involuntario sentimiento de decencia. Asi fué, que quando se declaraba iniqua, arbitraria, y tiranica la investidura concedida por la Regencia á Melendez, y se ampliaba la revocacion á todos los paises de América que se hallasen en el mismo caso que Puerto-rico, nada se decia del Plenipotenciario Cortabarria, autorizado por la misma Rengencia contra Venezuela, con las facultades mas raras y escandalosas de que hay memoria en los fastos del despotismo orgànico.

Despues del Decreto de las Cortes es que se han sentido mas los efectos de la discordia, promovida, sostenida, y calculada desde el fatal observatorio de Puerto-Rico: despues del Decreto de las Cortes han sido asesinados inhumanamente los pescadores y costaneros en Ocumare, por los Piratas de Cortabarria: despues del Decreto de las Cortes, han sido bloqueadas, amenazadas é intimadas, Cumaná y Barcelona: despues del Decreto de las Cortes se ha organizado y tramado una nueva y sanguinaria conjuracion contra Venezuela, por el vil Emisario introducido pérfidamente en el seno pacífico de su patria para devorarla; se ha alucinado à la clase mas sencilla y laboriosa de los alienigenas de Venezuela, se han sacrificado à la justicia y la tranquilidad los caudillos conducidos, á nuestro pesar, al cadalso; por las sugestiones del Pacificador de las Cortes, despues del Decreto de estas, se ha turbado é interrumpido en Valencia, la unidad politica de nuestra constitucion: se ha procurado seducir, en vano, á otras Ciudades de lo interior; y se ha hecho una falsa intimacion à Carora pór los facciosos de Occidente, para que en un mismo dia quedase sumergida Venezuela en la sangre, el llanto y la desolacion, asaltada hostilmente por quantos puntos han estado al alcance de los agitadores, que tiene esparcidos contra nosotros, el mismo Gobierno que expidio el decreto á favor de Puerto-Rico, y de toda la América. El nombre de Fernando VII. es el pretexto con que va á devorarse el Nuevo Mundo; si el exemplo de Venezuela no hace que se distingan, de hoy mas, las banderas de la libertad clara y decidida, de las de la fidelidad maliciosa y simulada.

El amargo deber de vindicarnos nos llevaria mas alla, si no temiesemos caer en el escollo de los Gobiernos de España, substituyendo el resentimiento á la justicia; quando podemos oponer tres siglos de agravios contra ella, por tres años de esfuerzos licitos, generosos y filantropicos, empleados en vano para obtener lo que jamas pudimos enagenar. Si fuesen la hiel y el veneno los agentes de esta nuestra solémne, vera, y sencilla manifestacion, hubieramos empezado à destruir los derechos de Fernando por la ilegitimidad de su origen, declarada en Bayona por su madre, y publicada en los periodicos Franceses y Españoles: hariamos valer los defectos personales de Fernandó, su ineptitud para reynar, su debil y degradada conducta en las Cortes de Bayona, su nula é insignificante educacion, y las ningunas señales que dió para fundar las gigantescas esperanzas de los gobiernos de España, que no tubieron otro origen que la ilusion de la America, ni otro apoyo que el interes politico de la Inglaterra, muy distante de los derechos de los Borbones. La opinion publica de España, y la experiencia de la revolucion del Reyno, nos suministrarian bastantes pruebas de la conducta de la madre, y de las qualidades del hijo, sin recurrir al manifiesto del Ministro Azanza, * y à las memorias secretas de Maria Luisa; pero la decencia es la norma de nuestra conducta: à ella estamos prontos á sacrificar nuestras mejores razones: hartas son las alegadas para demostrar la justicia, necesidad y utilidad de nuestra resolucion, à cuyo apoyo solo faltan los exemplos con que

* *Mercurio Venezolano de Febrero de 1811.*

* *Hay noticias positivas de que el Señor Mexia, Suplente de Santa Fé, ha sido encerrado en la Inquisicion por su liberalidad de ideas.*

† *El Conciso. Los Diarios de Cortes; y quantos papeles vienen de España.*

‡ *Representacion de D. Ramon Power á las Cortes contra la Regencia de 4 de Septiembre de 1810.*

* *Publicado despues de la jornada de Bayona, y circulado en esta Capital, apoyo de la entera opresion.*

vamos á sellar el juicio de nuestra independencia.

Es necesario que los partidarios de la esclavitud del Nuevo Mundo proscriban ó falsifiquen la historia, ese monumento inalterable de los derechos y usurpaciones del genero humano, para sostener que la America no pudo estar sujeta á la alternativa de todas las naciones. Aun quando hubiesen sido incontestables los derechos de los Borbones, é indestructible el juramento que hemos desvanecido, bastaria solo la injusticia, la fuerza, y el engaño con que se nos arrancó, para que fuese nulo é invalido, desde que empezó á conocerse que era opuesto á nuestra libertad, gravoso á nuestros derechos, perjudicial á nuestros intereses, y funesto á nuestra tranquilidad. Tal es la naturaleza del juramento prestado á los conquistadores con la fuerza que les proporcionó la conquista. De otro modo no hubiera jamas recobrado su libertad la España juramentada á los Cartagineses, Romanos, Godos, Arabes, y casi á los Franceses, en el mismo tiempo que desconocia los derechos de la America para no depender de nadie, desde que pudo hacerlo, como la España y las demas Naciones. Superfluo seria recordar á nuestros enemigos lo que ellos mismos saben, y en lo que ellos mismos han fundado el derecho sagrado de su libertad é independencia, digna, por cierto, de no ser mancillada con la esclavitud de la mayor parte de la nacion situada del otro lado del Occeano; pero no son ellos, por desgracia, los unicos á quienes necesitamos convencer con exemplos palpables, de la justicia, y semejanza comun que tiene nuestra independencia con la de todas las Naciones que la han perdido, y han vuelto á recobrarla: cebados los prestigios de la servidumbre en la sencillez de los Americanos, y sostenidos por el abuso mas criminal que puede hacer la supersticion del dogma y la Religion, dictada para la libertad, felicidad, y salvacion de los Pueblos; preciso es tranquilizar la piedad alucinada, ilustrar la ignorancia sorprehendida, y estimular la apatia alhagada con la tranquilidad de los calabozos: para que todos sepan que los Gobiernos no tienen, no han tenido, ni puedan tener otra duracion que la utilidad y felicidad del genero humano; que los Reyes no son de una naturaleza privilegiada, ni de un orden superior á los demas hombres; que su autoridad emana de la voluntad de los Pueblos, dirigida y sostenida por la Providencia de Dios que dexa nuestras acciones al libre albedrio: que su omnipotencia no interviene á favor de tal o tal forma de Gobierno; y que ni la Religion; ni sus Ministros anatematizan, ni pueden anatematizar los esfuerzos que hace una Nacion para ser independiente en el orden politico, y depender solo de Dios y de su Vicario en el orden moral, y religioso.

CONDUCTA PATRIOTICA
DE
GUANARE.

La obra de nuestra emancipacion politica lo han recibido los honrados habitantes de esta Ciudad y su partido con todo el entusiasmo y jubilo de unos pueblos que acostumbrados ya al Gobierno justo y equitativo que los representantes de a nacion les han prodigado suspiraban por el glorioso momento en que poniendo el sello á las calamidades anteriores asegurase para siempre su libertad de que por mas de tres siglos estaban privados.

Esta municipalidad: los Cuerpos Eclesiasticos, Militares, los particulares todos, todos bendicen al Senor y se preparan á sostener con heroica entereza su libertad: Ellos la publican y se dan mutuamente el parabien: la celebran, la aprecian, y la miran como un don inestimable que va á colmarlos de felicidad. Tales son los sentimientos de estos virtuosos Ciudadanos, que no podran desvanecer ni la intriga, ni el interes que con tanto empeño toman los tiranos para alucinar la sencillez de los naturales.

Este Ayuntamiento agradece el aviso que VS. se sirve darle en su oficio de 22 del proximo pasado, y me ordena le imponga de la generosidad con que ha abrazado la Independencia Absoluta haciendola publicar aun antes de recibir las correspondientes ordenes con la mayor solemnidad á que coopero la musica y numerosa concurrencia, concluyendo las vivas y aclamaciones que acada paso resonaban con las monedas que las liberales manos de estos habitantes esparcian para demostrar sus votos y sentimientos patrioticos, que este Ayuntamiento espera que VS. como representante de su partido capitular elere á la consideracion del Supremo Congreso y el Executivo.

Del mismo modo exige que VS. imponiendose de las materias discutidas y acordadas en las sesiones celebradas desde el 24 del proximo pasado que en testimonio se dirigen, á S. A. informe lo que tenga por conveniente á favor de este pueblo.

Dios guarde á V S. muchos años,

ANDRES HERNANDEZ

Sr. Diputado del Partido Capitular de Guanare.

Guanare, 9 de Agosto de 1811.

RECONOCIMIENTO
DE
Independencia en Merida.

Hallandose reunido el Colegio Electoral Representante de esta Provincia, á quien tengo el honor de presidir, y ocupado en formar la Constitucion Provisional que debe regirla, se recibio el oficio de VS. de 6 del que espira en que avisa haber resuelto el Supremo Congreso la Independencia Absoluta de Venezuela. Un dulce placer ha ocupado todos los corazones al ver á los habitantes del Estado Venezolano en la plenitud de su libertad. La posteridad no podra menos que leer con regocijo, y con besamos las paginas de nuestra historia, y celebrar constantemente el dia memorable y venturoso en que Venezuela, la primera abrió á todos los habitantes del nuevo Mundo el sendero glorioso de su Independencia.

Sirvase VS. poner en noticia del Supremo Poder Executivo esta contestacion á fin de que el Supremo Congreso se certifique de que el Gobierno de Merida no es capaz de separarse del voto general de la Confederacion de Venezuela.

Dios guarde á VS. muchos años,

Dr. BUENAVENTURA de ARIAS,

Sr. Secretario de Estado del Supremo Poder Executivo de Venezuela.

Merida, Julio 31 de 1811.

BARINAS.

Uno de los errores mas funestos para la sedicion de Valencia y mas honrosos para la confederacion que ella pensaba destruir, fue contar con la ilustre y energica Provincia de Barinas en el plan efimero y despreciable de los corifeos del despotismo. Barinas que supo sostenerse y consultarse á si misma en una insurrectacion tan justa como la del 19 de Abril de 1810, no podia ser arrastrada ignominiosamente por los conatos de la subversion sin contradecir la conducta que tanto la ha distinguido. Asi lo espero siempre Caracas que para gloria y honor de ambas Provincias y eterno blason de Venezuela ha visto realizadas sus esperanzas en los siguientes documentos.

OFICIO.

Las copias de los dos documentos marcados con el numero 1.º que se nos dirigieron de Valencia impondran á V. E. del abrigo que pensaban los ingratos habitantes de aquella Ciudad encontrar en este Gobierno. Inocentes! como si Barinas se dejasen encender tan facilmente por las pasiones de unos hombres corrompidos, y fuese tan necia que pospusiese su conveniencia á los caprichos en que intentaban sumergirla; pero la contestacion que designa el numero 2 los habra dejado satisfechos de la repugnancia con que mirabamos su opinion que hubieramos deseado rebatir con mas amplitud, si la angustia del tiempo y la presipitacion con que se nos contestó nos lo hubiera permitido.

Temiendo se dilate mucho tiempo la correspondencia de Sta. Fé y su carrera que existen en dicha Administracion á causa del rumbo estraviado que ha sido forzoso designar al correo que acaso no llegara si no despues de algunos dias; pasa no retardar ni obstruir la comunicacion ha deliberado la superioridad se dirija con este chasqui debiendo executarse lo mismo con las subsecuentes correspondencias mientras se allana el obstaculo que ha movido aquella determinacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Barinas 6 de Agosto de 1811.—Ygnacio Bragado.—Presidente en turno.—Señor Secretario de Estado.

El oficio dirigido por el Justicia Mayor de esta Ciudad con fecha del 11 del ultimo Julio ha llegado á nuestras manos incluso en el pliego que enviaba á este Gobierno el Supremo Poder Executivo y que interceptó por aquel. En el nos anuncia haberse conmovido el Pueblo de Valencia para impedir la declaratoria de independencia sancionada por el Congreso Soberano de Venezuela: las razones que se expusieron para ello: la resolucion de esos habitantes expuestos primero á morir que á violar el juramento que prestaron á Fernando V I., y en el por ultimo nos invitan á que sigamos su exemplo formando una misma causa un mismo partido.

Quando Barinas se hallase tan alucinada que no pudiese comprehender los males que le ocasionaria la determinacion á que V. S. le provoca; quando una imprudencia la hiciese pre-

precipitar á las serviles adoraciones de un trono usurpador è injusto, y quisiera coadyuvara la empresa de los Valencianos en virtud de los lazos de amistad y union que le ligaban con ellos se hubiera detenido mucho en prestar su asenso, por que á primera vista se le presenta no un Pueblo, sino una faccion de insensatos que revestido con aquella voz respetable atenta contra la seguridad de el mismo. Asi lo convencen los fundamentos que se exponen por el Justicia Mayor apoyados en supuestos inciertos, en falcedades y sandeces indignas del nombre que se asegura las produxo. Por tanto permitanos V. S. rebatir sucintamente esas razones que se dice influyeron tanto, seguramente por que la perfidia para no manifestar su debilidad pudo colorirlas con el bien y mayor aumento de la Religion Santa que profesa el Estado Venezolano, pretexto de que se han valido en todos tiempos los tiranos para desplegar mejor toda su furia.

Por ahora prescindimos de manifestar á V.S. sobre el incremento de la Religion bajo los auspicios del antiguo Gobierno ó bajo la proteccion del que los Pueblos de Venezuela intentan constituir; baste anunciar de paso que aquella no puede hermanarse con la violencia, con la injusticia, con la usurpacion de un dominio vicioso y corrompido en su origen, que jamas ha podido purificarse por el reconocimiento que se nos atribuye, y que en realidad hemos prestado; pero impelidos del miedo y aterrorados por la voz de otros despotas que sofocaban nuestros sentimientos y amenazaban con crueldad nuestras vidas, solo nos contraheremos á comprobar que la declaratoria de independencia absoluta de estas Provincias es arreglada y en nada opuesta á la Religion cuyo sagrado juzga V. S. profanado por el juramento que anteriormente prestamos en obsequio de Fernando Septimo ratificandolo subsecivamente baxo la comicion que despues se anunciara; à que dieron lugar las circunstancias.

Nadie negará que los Pueblos de Valencia fueron los primeros que tributaron vasallage al sucesor de Carlos IV. y ligando su obligacion de un modo Religioso la fidelidad que les es caracteristica (sin embargo de que no debian haverla observado con tanto extremo) no les pudo detener un momento en executarlo asi: nada influyeron en ellos las reconvenciones de otras naciones libres que lloraban su servidumbre y les acusaban de indolentes por que no aprovechaban los momentos que la providencia parecia les destinaba para que rompiesen las cadenas con qu habian sido oprimidos tanto tiempo; sufren sus habitantes nota en su conducta, y su sencillez no produce otras expreciones que las de amor y obediencia aun Monarca de quien nada bueno podian esperar ya; pero de repente varian las circunstancias y los sacrificios de Venezuela respecto de ese hombre son compensados con otras tantas acciones hijas de un corazon ingrato que prostituya su dignidad: si: Fernando no se contento con abdicar en manos de Napoleon el dominio que obtenia en la America, no obstante que le estaba prohivido, y era una condicion bajo la qual habian los Pueblos depositado en el y en sus antecesores la Soberania, de que podia haber sido inmediatamente privado en virtud de haber violado aquel pacto para mas adelante, y no duda comprometerse al matrimonio que su enemigo mismo le habia solicitado astutamente.

De semejante traicion ¿que efectos favorables podia experimentar la America? Ninguno otro sino el de prepararse para ser presa de los ambiciosos cuyos tiros empezó á evadir por medio de sus Juntas conservadoras que repitieron el juramento de lealtad, al que se titulaba Monarca de las Indias, apesar de quanto se ha expuesto que podia haberle retraido del juramento de este deber.

No dejara de haber algunos ignorantes que quieran justificar la conducta del sucesor de Carlos IV. atribuyendola aun efecto de la opresion en que estaba constituido; pero el que reflexione sobre la mutua obligacion de los Pueblos para con el Rey, y que asi como aquellos deben prestarle obediencia exponiendo sus propias vidas, asi tambien debe el conservar inmunes sus derechos hasta sacrificarse por ellos, comprehendera facilmente que si Fernando sediendo á unas simples amenazas pudo prescindir de este pacto no cumpliendo con una de sus mas esenciales condiciones, tambien pudieron los Pueblos apartarse de el y romper el vinculo que los unia; de que se infiere que disuelta esta obligacion el juramento con se afianzó no permanece por serle accesorio y seguir la suerte de lo principal.

Todos estos hechos y otras ocurrencias que despues tocó Venezuela cuya seguridad amenaban, la impelieron à ponerse en un estado de defensa capaz de contrarrestar á los artificios de que se valieron los mismos adoradores de Fernando para precipitarla con infamia á otras manos. El estado de anarquia en que de repente se encontró le obligó á constituir un cuerpo en quien sus Pueblos depositasen la soberania que habian resumido poco antes: ellos juran terce vez á Fernando por medio de sus representantes; pero no perdiendo de vista las circuntancias que ligeramente se han indicado las que dieron principio á su desconfianza para con el Rey que proclamaban, y previendo las que la aumentaron despues, le agregaron el juramento que prestaron una condicion que lejos de manifestar infidelidad, convence lo contrario y manifiesta la ingenuidad de los habitantes de Venezuela. Mi Independencia dicen los Venezolanos es de justicia: aun quando ese hombre aquien hemos colocado en el trono no hubiese atropellado nuestros derechos, causa suficiente para que inmediatamente le privaramos del dominio que le habiamos conferido; con todo queremos conservarlo por ahora en él y substituirnos quando lo estimemos necesario de su dominacion sin otra causa que nuestra voluntad soberana, ni otra razon que la de nuestra conveniencia y la de que su imperio no nos promete sino desdichas y miserias, opresion y abatimiento.

Baxo esta circunstancia ligaron su dependencia del que se nombraba Soberano de las Indias. Esta fue la voluntad de todos los Pueblos que explicaron por medio de sus Diputados, y esta la de los habitantes de Valencia. ¿Y querrá VS. negarla ahora despues que la expresó ratificandola despues tacitamente? Seria temeraria semejante negativa sin embargo de que no dudamos la verificaria VS. por que asi nos lo hace presumir el alto silencio que guarda quando toca del juramento prestado por el Congreso, contrayendose solo á Fernando, y omitiendo la Independencia cuya declaratoria se reservó aquel cuerpo. ¿Porque pues procedió VS. de ese modo? ¿Porque manifiesta una conducta tan sospechosa? ¿Por que se retrae tan violentamente de la obligacion que contrajo? El pueblo dice VS. es quien ha obrado de esa manera: el Ayuntamiento, responderá, no hizo otra cosa que prestar su asenso. Espiritus credulos; oid la excusa de la Municipalidad de Valencia: juzgadla y opinad sobre su legitimidad, teniendo presente que aun figurado ese Pueblo que no era otra cosa que una reunion de infames Europeos no debia el haber prescindido de instruirle y combatir los debiles fundamentos que se dice expresó; pero que claramente se conoce fueron producidos por aquellos extrangeros demasiado insensatos pues que se dejan arrastrar tan facilmente.

Convenzase de una vez VS. y conozca la justicia de la America: su independencia esta puesta en el orden de las cosas: la mano suprema dirige la obra de su libertad, y los Americanos la defenderan, muriendo con la satifaccion de haber dejado á su posteridad por herencia un bien tan precioso. Espela VS. esos temores que anuncia le hacen preveer un resultado funesto. Venezuela tiene millares de habitantes, tiene caudales para contener á los tiranos, y la anima el exemplo de otras naciones que desde la servidumbre han sido elevadas á la clase de libres sin otras proporciones que el valor de sus brazos, y sin otros auxilios que la justicia de su causa, protegida por la Providencia. Por último no escandalize VS. el orden siguiendo un partido opuesto á la conveniencia y felicidad de ese Pueblo: persuadase VS. de que el corazon de los Reyes por mas provido que sea es cruel é inhumano; teniendo por prueba de esta verdad el dilatado espacio de trescientos años en cuya época todavia la America no ha gozado de un Soberano que la mire ni con una mediana consideracion.

Pero si despreciando estas insinuaciones fraternales, se obstinare VS. en alimentar la discordia suscitada por los enemigos de nuestra emancipacion, desde luego no franqueamos á ese Pueblo otro recurso que el de ser reducido por la fuerza á la razon ó sepultarlo baxo sus ruinas como indigno de numerarse entre las poblaciones Americanas. Independencia absoluta ó fuego y sangre es la repuesta que dá Barinas á la invitacion de VS.

Dios guarde á VS muchos años. Barinas 1 de Agosto de 1811.

IGNACIO BRAGADO, *Presidente en turno.*
MAURICIO ENCINOSO.
PEDRO ANTONIO ROCA.
FRANCISCO OLMEDILLA.
JUAN GABRIEL LEMBO.
NICOLAS PUMAR, *Secretario.*

Es copia fecha ut supra.—PUMAR.

En Carta escrita de la Ciudad de San Felipe con fecha 10 del que rige se dice entre otras cosas lo siguiente.

Con suma dolor he visto quitar la gloria á San Felipe de la resurreccion de Nirgua en la Gazeta del Viernes 2 del corriente; sin duda que ó al Gobierno se le ha informado mal, ó el Re-

dactor ha padecido equivocacion. San Felipe no esperó ser prevenido por su Diputado para recibir como debia las sugestiones de Valencia, y precaber sus efectos en Nirgua. Por esta razon: el Sabado 13 de Julio en la noche recibio este vicario las cartas de Valencia y Nirgua, y en virtud del acuerdo hecho con el Clero se paso al Xefe; en esa misma noche se tomaron todas medidas de precaucion; al siguiente por la tarde se prendieron los Emisarios. La Vaca y Maiz que llegaron, y aun San Felipe no estaba prevenido por su Diputado, pues en noche del 14 recibio el Oficio de este inserto en la Gazeta. Aunque esta Ciudad no aspira á otra gloria que la de cumplir sus deberes; sin embargo se queza del despojo, no menor por el hecho, que por el parte oficial del Comandante de Puerto Cabello inserto acontinuacion.

DECRETO.

Don Antonio Arvelo Guarda Montado, que acompaño á nuestros Emisarios á Coro, y que fue conducido con ellos al Castillo de Saparas, en la barra de Maracaybo, quedo en aquella prision quando fueron inhumanamente conducidos á la Isla de Puerto Rico, y habiendose sabido posteriormente que por haber permanecido fiel á nuestra causa, ha sido la victima de la iniquidad de Miyares que le condeno al Presidio de San Juan de Ulua, y S.A. que ve con el mas grande interes los servicios hechos á la Patria, ha venido en conceder á su esposa Doña Maria Chastre en calidad de pension, la mitad del sueldo que disfrutaba aquel; para que se han librado las correspondientes ordenes. Y lo comunico á VS. para que haciendo se inserte en la Gazeta llegue á conocimiento del publico.

Dios guarde á VS. muchos años,
JUAN GERMAN ROSCIO,
Sr. Secretario de Estado.

Caracas, 13 de Agosto de 1811, 1°. de la Independencia.

DONATIVOS

Hechos á la Patria por los Vecinos del Pueblo de San Francisco de Tisnados para la Mantencion de 25 Hombres que se hallan destacados en Manuare, y 11 en la Montaña de Queipa, en esta Jurisdiccion contra los Insurgentes de Valencia, y son los siguientes:

Jose Feliz Salinas, 80 arrobas de carne salada a 6 rs. y 30 ps. en plata para pan y asciende todo á la cantidad de	30 0
Marcos Torres 80 arrobas de carne salada y 16 ps. para pan: asciende à la cantidad de	32 4
Marcos Coronado para pan la cantidad de	50 0
Don Josef Hidalgo para pan, y los demas gastos y socorros	5 0
Manuel Ramos para id. id. de id.	4 0
D. Candido Arana para id. id. de id.	5 0
Julian Nieves para id. id. de id	10 0
Don Francisco Antonio Hidalgo para id. id. de id.	25 0
Don Vicente Duran id. id. de id.	25 0
Mas dio 50, ojas de sable, para armar la compañia de blancos de este pueblo	
Don Domingo Marrero	5 0
Jul. Herrada	5 0
Don Pedro Jose Ximenes	15 0
Don Manuel Rodriguez	5 0
Ilario Loaizca	10 0
Marcelo Anteaga, 4 fanegas de mais á razon de 14 rs. cada fanega, ascienden á	7 0
Bautista Lopez	10 0
Anzelmo Escoto, una fanega de Maiz	1 6
Reyes Nuñez 4 cuentas de casabe	4 0
Juan Basilio Silva una fanega de Maiz	1 6
Don Jose Franco Parra.	5 0
Juan Angel Martinez una fanega de Maiz	1 6
D Gabriel Dias	10 0
D Nicolas Ostos	4 0
Fermin Velez 6 arrobas de carne salada	4 4
D. Feliciano Esqueda	5 0
Raymundo Fuentes	4 0
Dionisio Fuentes 4 arrobas de carne salada	3 0
Nicolas Fuentes 4 id. de idem.	3 0
D. Manuel Dias 4 ps.	4 0
D Lucas Leon 10 arrobas de carne salada y 1 p.	8 4
Suma	377 6

SAN FELIPE.

D. Josef Miguel Mellan, 50 ps —D. Josef Antonio Morales, 5 ps.—D. Feliz Morales, 5 ps.—D. Rafael Castillo, 8 ps. —D. Francisco Cabrera, 3 ps.—D. Antonio Betancourt. 5 ps.—German Puerta, 1 p

Donativos entregados en la Comandancia Militar de Guanare para la conduccion de Armamento y demas.

El Alcalde Segundo, Don Nicolas Delgado, 10 ps.—Don Miguel Muñoz, 20 ps.—Subteniente Don Miguel Guerrero, 10 ps.—Subteniente Don Josef Leon, 10 ps. —Capitan Don Miguel Castejon, 10 ps.—Teniente Francisco Garcia, 3 ps.—Don Juan Antonio Guerrero, 4 ps.—Teniente Don Manuel Anzola, 2 ps.—Teniente Don Estevan Luque, 2 ps.—Capitan Josef Vicente Garcia, 10 ps.—Capitan D. Jose Alvarado, 2 ps.—Subteniente Don Policarpo Alvarado, 1 p —Teniente Francisco Antonio Riva, 1 p.—Suman 85 ps.

Fray Domingo Hernandez aquien enviaron los Ministros de las caxas de esta Capital la propina de 75 ps. por la oracion que pronuncio en el Convento de la Merced al celebrarse las exêquias de los bravos Militares que perecieron en el Exercito contra Valencia, ha contextado lo siguiente:

"El Reverendo Padre Fray Domingo Hernandez ha agradecido la oferta de dinero; pero dic. que nunca penso llevar cosa alguna, sino manifestar á la Patria su verdadero Patriotismo, con cuyo motivo hace gracia de el á la Patria para que se invierta en sus notables faltas.—

Fr. DOMINGO HERNANDEZ.

En consequencia ha dispuesto S.A. se le den las gracias y se publique en la Gazeta de Gobierno,

El Bachiller Don Christoval de Acosta, Cura y Vicario de San Sebastian ofrece la mitad de su renta decimal en este año que ascendera à 400 ps: todo lo que se necesite en adelante de sus obenciones parroquiales, y su persona y bienes patrimoniales.

AVISO OFICIAL.

Se halla vacente el empleo de Interventor de las Plantaciones de Tabaco de Guaruto y se recibiran memoriales para su provision en la Secretaria de Hacienda.

OTRO.

El Supremo Poder Executivo ha decretado se saquen á remate por asiento los Hospitales de Caridad, y San Lazaro, y que se comunique en la proxima Gazeta para conocimiento del publico.

Los Correos han sido establecidos con el principal objeto de beneficiar los pueblos, los que deben tener su correspondencia en los dias y horas señaladas por itinerario, baxo de este principio no puede ser alterada la salida de los conductores arriba de media hora, y esto será en el caso de importarle al Estado, lo que se servirá comunicar por escrito el Ciudadano Superintendente General del ramo, á la Administracion General; pero pasada dicha media hora sin esperar segundo aviso serán despachados los Conductores sin que por esto se le pueda hacer cargo ninguno al Ciudadano Administrador por estar asi prevenido en la Ordenanza que le rige.

Los Conductores ordinarios de la Carrera de Barinas, saldran de esta principal quatro veces al mes á las tres de la tarde en los dias 7, 15, 23, y ultimo.

Entraran de dicha Carrera en esta Capital en los dias 5 à 6, 12 á 13, 20 á 21, y 28 á 29.

Dichos Ordinarios llevaran y traheran correspondencia para las Estafetas de San Carlos, Guanare, Araure, Ospino, Barinas, Merida, y Provincias del Reyno de Santa Fé.

En los mismos dias se remite y entra a correspondiente para Nirgua, Barquisimeto, Quibor, Tocuyo, Truxillo, y Carora.

Los Lunes y Jueves de cada semana á las tres de la tarde salen Correos para la Carrera de Puerto Cabello.

En las mismas entran aqui los Lunes y Viernes en la tarde.

Traben y llevan correspondencia para las Estafetas de la Victoria, Villa de Cura, San Sebastian, San Mateo, Cagua, Turmero, Maracay, Guacara, Valencia, Puerto Cabello, y San Felipe.

Los 16 y 30 de todos los meses sale correspondencia para Barcelona, Cumana, y Margarita.

Entran de dichas aqui del 12 al 14, y del 25 al 27.

Diariamente se despachan para la Guayra conductores á las 6 de la mañana, y 4 de la tarde.

Entran á las 11 del dia, y 8 de la noche.

Aprovado por la Superintendencia General del Ramo,
SANTIAGO CIBRIO.

Caracas, 27 de Agosto de 1811.

Gazeta de Caracas.

No. 368. DEL VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. III

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

MILICIAS NACIONALES.

Baxo el principio de que el Ciudadano libre tiene derechos que perder, y que es màs seguro y natural para un hombre ser su propio defensor, que confiar la defensa de sus derechos, juntamente con sus armas, á otro, que puede volverlas contra el, es obviamente el interes, como tambien el deber de todo ciudadano, que desea conservar la libertad de su pais, y sus propios derechos, no separar su seguridad de su persona, fiandola al cuidado de mercenarios, sino ser el mismo, en todo tiempo, en comun con sus conciudadanos, el fiel, pronto y eficaz protector de sus derechos y libertad. Este principio, entendido con mas ó menos perfeccion, parece haber sido originalmente la practica general, tanto en las naciones antiguas como en las modernas.— En las diferentes republicas de la antigua Grecia, á todos los ciudadanos libres se les enseñaba el exército militar, con el fin de prepararlos para la defensa de su pais en tiempo de guerra: lo mismo se practicaba entre los Romanos; y el servicio militar del regimen feudal, y las milicias de los tiempos modernos, todo procede del mismo origen. No fué sino hasta una fecha comparativamente posterior, que el oficio de soldado se hizo distinto y separado, ó que alguna clase particular de los ciudadanos se aplicaron à él como su principal y unica ocupacion. Durante la existencia de las republicas Griegas y Romanas, y baxo los gobiernos feudales, por mucho despues de su establecimiento, todo vasallo del estado, qualquiera que fuese su ocupacion ordinaria, estaba obligado à añadir à ella la de las armas, y à exercer esta, siempre que la seguridad ó los intereses de su pais exigiesen sus servicios. La ambicion, sin embargo, de los soberanos y su sed de hacer conquistas el uno sobre el otro, mudó gradualmente este modo mas natural y constitucional de defensa entre las naciones, introduciendo exercitos permanentes, y con ellos, casi siempre guerras constantes, subyugaciones externas, y en algunos casos, aun la extincion de Estados enteros. El exercito permanente de Filipo de Macedonia, subvirtió al fin las republicas de la Grecia; y despues de ellas, el grande imperio de la Persia. La destruccion de Cartago, y la subyugacion de todas las naciones civilizadas del antiguo mundo, se efectuaron por un instrumento semejante en las manos de Roma. Despues de la caida de este imperio, los gobiernos feudales que se levantaron sobre sus ruinas introduxeron por grados exercitos permanentes, hacia fin del siglo ocho: desde el qual periodo hasta la revolucion de Francia una distancia de tiempo de cerca 1000 de años, la Europa manifiesta casi una no interrumpida, horrible escena de guerras, devastacion, esclavitud, y sangre; y á este momento, todo el mundo civilizado se halla amenazado, por los exercitos de la renovada Francia, con una segunda subyugacion á esta Roma moderna.

Grandes, sin embargo, como son estas calamidades, dimanadas del sistema de exercitos permanentes, y tanto como ha habilitado á los principes despoticos para oprimir y diezmar la especie en solicitud de sus ambiciosas miras, no son estos los unicos males con que este sistema ha afligido la humanidad. Las operaciones de la guerra son costosas: grandes exercitos se han de sostener ó con los despojos del enemigo, ó con lo que roban á su propio pueblo; ellos nunca producen por si, y subsisten enteramente del trabajo de otros. Su mantenimiento es por tanto un peso gravoso y sus expensas una perdida absoluta, excepto en casos de necesidad, para los paises que mantienen semejantes establecimientos. Las inmensas cargas baxo que gimen las monarquias de Europa, el peso de las deudas baxo que se encorvan, los opresivos impuestos que agovian y empobrecen sus pueblos, que de una vez les roban el fruto de su industria y agotan sus medios, reprimiendo de este modo la prosperidad individual y publica, y los progresos de la civilizacion, ha provenido todo principalmente de los grandes y costosos exercitos que la ambicion ó necesidad de los Principes les ha inducido à pagar y mantener. La reflexion sobre esta materia nos dexa, sin embargo, un consuelo, y es: que la rapida acumulacion de los gastos de tales establecimientos, duplicandose como sueede en algunos estados con toda nueva guerra, debida aquella al creciente valor del trabajo humano en proporcion al progreso de la industria general y adelantamientos, contribuirà en gran manera á limitar, sino á destruir enteramente la inhumana practica de la guerra, y con ella el, entonces, inutil y agotador sistema de los exercitos permanentes. Ya hemos visto la insolvente monarquia de Francia, sin embargo de los vastos recursos de aquella grande nacion, sumergirse baxo las acumuladas expensas de sus guerras: un destino semejante acelerado por el nuevo orden de cosas, espera probablemente à los otros despotismos militares de la Europa. Inglaterra sostiene sus inmensos gastos anuales, que ascienden al presente à mas de 300 millones de pesos, por las ganancias de un comercio sin exemplar; y una crisis extraordinaria y los despojos del Continente, son necesarios para mantener el presente y agigantado poder militar de la Francia. Estas cosas, como quiera que sea, estando fuera del curso ordinario de la naturaleza, y siendo incompatibles con la condicion fixa y permanente de las naciones, deben, tarde ó temprano, tener su termino; quando el desolador y ruinoso sistema de exercitos permanentes, que ellas sostienen, de lugar al retorno de la razon, justicia y paz entre las naciones. De esto, sin embargo, se dira mas, quando tratemos sobre miras policas.

Vemos ademas, que los exercitos permanentes, en poco tiempo despues de su establecimiento, se colocan al lado del poder arbitrario; y han sido, casi universalmente, el instrumento por medio del qual los tiranos y usurpadores han disminuido ó destruido enteramente la libertad de su propio pais. El exercito permanente de Cesar destruyo la republica Romana. El exercito de Cromwel expelio al parlamento de Inglaterra de la Sala de sus Sesiones. Gustavo III. llego, por los mismos medios, á hollar las leyes constitucionales de Suecia; y ultimamente Napoleon, con sus soldados, ha trastornado la republica de Francia. Estas son las consequencias necesarias de la naturaleza y construccion de los exercitos permanentes. Todo cuerpo semejante, es como un poder distinto del poder del Estado, cuya autoridad està por su esencia dispuesta para la usurpacion, desde el momento que tenga fuerzas para ello. Separado este cuerpo de las conexiones y solicitudes de los demas ciudadanos, sin mugeres ni hijos, ni domicilio fixo, forma un cuerpo distinto de ellos, con diferentes intereses y miras. Tambien son diferentes sus principios y habitos.— El temor y la pronta é instantanea obediencia son los principios del soldado; y acostumbrado, como lo esta, à ser arreglado por su Gefe en todo lo concerniente à la vida, à comer, beber, dormir, y vestir conforme à sus ordenes, y à depender visiblemente de él por todo aquello que disfruta ò desea, es evidente que un cuerpo de hombres asi compuesto, sin los vinculos que unen á los demas Ciudadanos á la libertad de su pais, y poseyendo en sus manos la seguridad de su fuerza, solo necesita ser suficientemente numeroso, y ser dirigido por un caudillo ambicioso y emprendedor, para aprovecharse de la primera ocasion favorable, y caer sobre la soberania del Estado, que su poder le hace capaz de dominar. Esta usurpacion del exercito se procura evitar en las antiguas monarquias militares de la Europa, con que el mismo soberano sea generalisimo, y nombre la parte principal de los oficiales, baxo su autoridad, del cuerpo de la aristocracia. En Francia el Gefe del exercito es el Gefe del Estado, el que solo parece existir para el exercito. En Inglaterra, ademas de la precaucion del Rey, como cabeza del executivo, de tener autoridad directa sobre el exercito, y baxo todos sus nombra-

mientos; y ademas de estar este enlazado con la nobleza y personas de propiedad, siendo vendibles sus comisiones, el pueblo por sus representantes en la Camara de comunes, que mantiene en su mano la bolsa de la nacion, tiene otro freno mas sobre el exercito, concediendo los auxilios para su manutencion solo de año à año, como tambien decretando con los otros dos ramos del Parlamento, lo que llaman el " bill de mutin," (*mutiny bill*) que es efectivamente la autoridad legal por la que el executivo puede mantener reunido el exercito, solo por el mismo periodo. Es verdad que en el presente estado imperfecto de representacion en Inglaterra, y consequentes defectos en la Camera de Comunes, esta prevision sabia y constitucional, que resguardaria contra los peligros de un exercito permanente, limitando su exîstencia y colocandolo sobre una dependencia anual de los representantes del pueblo; esta, como la mayor parte de otros frenos saludables, reducida casi à una sombra, y la monarquia de Inglaterra, en este respecto, se aproxima á la estructura militar de otras monarquias de la Europa. A pesar, pues, de todas las precauciones y restricciones de que puedan usarse, la naturaleza de un exercito permanente es todavia la misma; y descubrira siempre su genuino caracter, desde el momento que las circunstancias le permitan sacudir el freno con que esta restringido. Esta es la experiencia de la historia, como hemos manifestado; y se comprueba todavia mas por la practica de Turquia; en donde el exercito, faltandole aquel freno que sujeta los cuerpos militares de otras monarquias, pone y depone emperadores quando le parece. Y no puede haber duda que en una republica libre y representativa, en donde la cabeza del Executivo no es necesariamente ningun soldado, y es solo elegida por un corto periodo; y en donde no hay aristocracia que mezclar con los oficiales, el peligro debe ser mas, por la mayor facilidad de usurpacion; y tal republica no podria esperar sobrevivir, sino un corto tiempo, despues del establecimiento de algun exercito permanente y considerable.

Finalmente, el sacar constantemente de la agricultura y otras ocupaciones utiles un cuerpo considerable de jovenes activos, impidiendoles por este medio que se casen y mantengan familias, seria particularmente pernicioso en un pais como la America, en dónde la poblacion esta an distante de su debido complemento.— El modo de vida de un soldado es igualmente destructivo de los habitos de industria, como tambien de las virtudes privadas, y de la felicidad domestica de la sociedad La moral de las naciones Europeas esta considerablemente relexada por la injuriosa extension del sistema de exercitos permanente entre de ellos. Jovenes bien parecidos, sin el cuidado de proveer á las urgencias de una familia, y que pueden pasar la mayor parte de su tiempo en adornar sus personas y seguir otros metodos de seduccion, tienen demasiada oportunidad y suceso en hacer incursiones sobre la paz y felicidad domestica de las familias; y, por desgracia, ni aun se averguenzan de hacer alarde ello. Tambien la influencia dimanada de un largo establecimiento militar, es injuriosa á la libertad publica. En todo establecimiento de esta naturaleza hay numerosas plazas de lucro y ambicion que distribuir; y en todos paises se encuentran hombres prontos à permutar su apoyo con las miras del gobierno, ya sean justas ó injustas por los favores que se les confieren á ellos y á sus amigos. *Se continuará.*

CONTINUA EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

El Pueblo de Dios gobernado por el mismo, y dirigido por milagros, portentos y beneficios, que tal vez no se repetiran jamas, ofrece una prueba del derecho de insurreccion de los Pueblos, que nada dexara que desear à la piedad ortodoxâ de los amantes del orden público, Sugeto los Hebreos á Faraon, y ligados á su obediencia por la fuerza, se reunen á Moyses, y baxo su direccion, triunfan de sus enemigos, y recobran su independencia, sin que el mismo Dios ni su Caudillo Profeta y Legislador Moyses le increpase en conducta, ni los sujetase á ninguna maldicion ni anatema: subyugados despues por la fuerza de Nabucodonosor primero, baxo la direccion de Olofernes, embia el mismo Dios á Judith que rescatase la independencia de su Pueblo con la muerte del General Babilonio. Baxo Antioco Epifanes, levantaron Matatias y sus hijos el estandarte de la independenncia; y Dios bendixo y ayudó sus esfuerzos hasta conseguir la entera libertad de su Pueblo contra la opresion de aquel Rey impio, y sus sucesores *. No solo contra los Reyes extrangeros que los oprimian usaron los Israelitas del derecho de insurreccion, quebrantando la obediencia á que los ligaba la fuerza; contra los que el mismo Dios les habia dado dentro de su patria y familia, les vemos reclamar este derecho imprescriptible, siempre que lo exîgia su libertad, su utilidad, y el sagrado de los pactes con que el mismo Dios los sugetó à los que eligiô para gobernarlos David obtiene el reconocimiento de los Hebreos à favor de su dinastia, y su hijo Salomon lo ratificó á favor de su posteridad; pero apenas muere este Rey que habia oprimido á sus vasallos con pechos y contribuciones, para sostener el fausto de su Corte, y el luxo y suntuosidad de sus placeres, queda solo reconocido su hijo Roboam por las tribus de Judà y Benjamin: las otras diez, usando de sus derechos, recobran su independencia politica; y en fuerza de ella depositan su Soberania en Jeroboam, hijo de Nabath. La dureza momentanea y pasagera del Reynado de Salomon bastó á los Hebreos para anular la obediencia prestada á su dinastia, y colocar á otra en el trono, sin aguardar á que Dios les hubiese dicho que ya su suerte no dependia de los Reyes de Judà, ni de los Ministros, Sacerdotes y Caudillos de Salomon. ¿ Y sera de peor condicion el pueblo cristiano de Venezuela, para que declarado libre por el gobierno de España, despues de trescientos años de cautiverio, pechos, vexaciones é injusticias, no pueda hacer lo que el mismo Dios de Israel que adora, permitió en otro tiempo á su pueblo, sin indignarse, ni arguirlo en su furor? Su dedo divino es el norte de nuestra conducta, y á sus eternos juicios quedara sometida nuestra resolucion.

(*) *Machab. Lib. Cap. 2.*

Si la independencia del Pueblo Hrbreo no fué un pecado contra la ley escrita; no podra serlo la del Pueblo Cristiano contra la ley de gracia. Jamas ha excomulgado la Silla Apostolica ninguña Nacion que se ha levantado contra la tirania de los Reyes ó los Gobiernos que violaban el pacto social. Los Suizos, los Holandeses, los Franceces y los Americanos del Norte proclamaron su independencia, trastornaron su constitucion, y variaron la forma de su Gobierno; sin haber incurrido en otras censuras que las que pudo haber fulminado la Iglesia por los atentado contra el dogma, la disciplina ò la piedad, y sin que estas trascendiesen á la politica, ni al orden civil de los pueblos. Ligados estaban los Suizos con juramento á la Alemania, como lo estaban los Holandeses á la España, los á Luis XVI, y los Americanos a Jorge III. Ni ellos, ni los demas Principes que favorecieron su independencia, fueron excomulgados por el Papa. El abuelo de Fernando VII, uno de los Reyes mas piadosos y catolicos que han ocupado el El trono de España, protegiò con su sobrino Luis XVI la independencia de la America del Norte; sin temer las censuras eclesiasticas, ni la colera del cielo; y ahora que el orden de los sucesos la presenta con mas justicia á la America del Sur, quieren los que se dicen apoderados de su nieto, abusar de la Religion que tanto respetó Carlos III, para continuar en la mas atroz é inadita de las usurpaciones. . . . ¡ Dios justo, Dios omnipotente Dios piadoso ! ¿ Hasta quando ha de disputar el fanatismo, el imperio á la sagrada Religion, que enviaste á la sencilla America para tu gloria y su felicidad ?

Los sucesos que se han acumulado en Europa para terminar la servidumbre de la America, han entrado, sin duda, en los altos designios de la Providencia. Al traves de dos mil leguas de Occeano, no hemos hecho otra cosa, en tres años que han transcurrido desde que debiamos ser libres é independientes, hasta que resolvimos serlo, que pasar por los amargos tramites de las asechanzas, las conjuraciones, los insultos, las hostilidades y las depredaciones de los mismos à quienes convidamos à participar de los bienes de nuestra regeneracion, y para cuya felicidad queriamos abrir las puertas del nuevo Mundo esclavizado à la comunicacion del viejo, devastado é incendiado por la guerra, la hambre y la desolacion. Tres distintas oligarquias nos han declarado la guerra han despreciado nuestros reclamos, han amotinado à nuestros hermanos, han sembrado la desconfianza y el rencor entre nuestra gran familia han tramado tres horribles conjuraciones contra nuestra libertad, han interrumpido nuestro comercio, han desalentado nuestra agricultura, han denigrado nuestra conducta, y han concitado contra nosotros las fuerzas de la Europa, implorando, en vano, su auxilio para oprimirnos. Una misma bandera, una misma lengua, una misma religion, y unas mismas leyes, han confundido, hasta ahora, el partido de la libertad con el de la tirania: Fernando VII libertador, ha peleado contra Fernando VII opresor; y sino hubiesemos resuelto abandonar un nombre sinonimo del crimen y la virtud, seria al fin esclavizada la America, con lo mismo que sirve á la independencia de la España.

NOTICIAS EUROPEAS.

La batalla de Albuhera es un hecho ya tan notorio como incontextable; pero su resultado parece problematico. Ambos exércitos cantaron la victoria, y si los cañones de la Torre y el Parque de Londres hicieron salva, tambien Masena celebró el valor de las tropas Francesas: lo mismo que el Lord Wellington lo hizo con las de los aliados en su parte oficial fecho en Elvas el 22 de Mayo por las ventajas conseguidas el 16, que fue la accion, contra los enemigos del Continente.

Tales son las noticias que nos dan los papeles Americanos que hemos visto y llegan hasta 19 de Julio; pero en el Baltimore's Sun *de la misfecha se leen las siguientes.*

Gibraltar, 1 de Junio.—*Se asegura que ha habido una segunda batalla el 22 del pasado, segun unos en Llerena, y segun otros en Frexenal entre el exército de Soult reforzado por las divisiones de Regnier, y el de los aliados que lo fue mas decisivo que el de la accion del 16.*

Extracto de una Carta al Editor de la Aurora.

Lisboa 10 de Junio de 1811,

Al fin tengo algunos momentos para escribir á V. dos lineas. Acabo de llegar de Santaren de donde sali anoche y hubiera permanecido hasta Agosto á no haverme visto obligado á volverme á esta plaza por la general consternacion que reynaba alli. Acaba de darse una terrible batalla entre los aliados y los Franceses; y todas las noticias son de haber sido aquellos derrotados y haber quedado 12,000 entre Ingleses y Portugueses en el campo de batalla: á mi llegada lo he hallado todo en la mayor confusion, y los preparativos que se hacen por tierra y mar manifiestan que se esperan aqui prontamente á los Franceses.

Con fecha de 14 de Mayo dice oficialmente el Lord Wellington desde Elvas á D. Miguel Pereyra Forjaz, lo siguiente: "Desde mi ultimo despacho del 22, he sabido que Soult se ha dirigido hacia Llerena; y he mandado que mañana por la mañana se ataque á Badajoz por la derecha del Guadiana, y que se procuren comenzar con la posible actividad las operaciones del sitio.

Del (*Mercantile Advertiser from 2 August*). El Capitan Oxnard que llegó de Cadiz á Alexandria habiendo salido en 18 de Junio, dice se corria alli, aunque no se creia, que Vellington se habia retirado á las fronteras de Portugal.

Del mismo Periodico 3 de Agosto. El Sabado ha llegado á este Puerto el Bergantin Amazona, Capitan Burr de Lisboa de donde salió el 12 de Junio. Por este Buque hemos sabido que el Exercito Ingles se habia retirado acia Lisboa.

Ybid. 8 de Agosto. Por el Navio Sheffield Capitan Cowper que han llegado de Lisboa en 37 dias hemos recibido papeles seguidos hasta el 22 de Junio. Uno de ellos contiene despachos oficiales del Lord Wellington en Elvas á 13 de Junio, cuyo extracto es el siguiente. Despues de haberse abierto una gran brecha en el fuerte de San Cristoval de Badajoz, se dio un asalto el 10 por los aliados que fueron rechazados con una perdida muy considerable. Con este motivo supo el Lord Wellington que el General Drouet reuniendo un fuerte de 10000 hombres en las inmediaciones de Toledo marchaba precipitadamente á unirse á Soult, y supo igualmente que un exercito Frances de 18000 de Infanteria y 3000 de Caballeria con 34 piezas de artilleria habia salido de Salamanca y se dirigia rapidamente acia Soult. El todo de estas fuerzas francesas debia hallarse reunido en Merida el 15 de Junio.

No quedandole ya duda al Lord Wellington de estas noticias levantó el 11 el sitio de Badajos y mando que pasase á Elvas su artilleria de linea y su Quartel General, quedando el Mariscal Beresford con el mando del Bloqueo que dexó sobre Badajos.

Parece que el Exercito Frances que mandó ultimamente Masena marcha acia el Sur y que la Extremadura va á ser ahora el teatro de operaciones militares muy prontas y activas. Por los despachos de Lord Wellington se infiere claramente que esta en movimiento acia Lisboa. El General Hill que manda el ultimo refuerzo de 10000 Ingleses entre ellos 1500 Caballos no ha podido unirse aun al Exercito combinado.

El Mariscal Soult estaba en Llerena el 5 de Junio, y debia marchar á Merida dentro de uno ó dos dias.

El exercito aliado del General Sir Brent Spencer en consequencia de los movimientos de los Franceses se acercaba á Lisboa, y el 6 de Junio se hallaba ya en Siota.

Los franceses, segun todas apariencias estan resueltos á hacer los ultimos esfuerzos para arrojos á los Ingleses de la Peninsula, y hasta entonces creen que no podran extinguir lo que ellos llaman *rebelion* en España.

LEGISLACION.

Ley para la Creacion de un Millon de Pesos en Papel-Moneda, para la Confederacion de Venezuela.

El Supremo Congreso, representante de los Estados Unidos de Venezuela, teniendo en consideracion las grandes erogaciones que han sido y son necesarias para consolidar la *estabilidad* del Gobierno, para tranquilizar algunos Pueblos dolorosamente separados de sus verdaderos intereses, y para otros objetos de la mayor importancia, no perdiendo de vista el primero que ocupa su atencion, y es la felicidad y prosdad *universal*, olvidando por esto recurrir á otros medios que directa ò indirectamente puedan oponerse á ellas; y *conciliando* el bien comun de los Estados con las circunstancias imporiosas que mandan elegir un arbitrio capaz de proporcionar numerario, ha decretado lo siguiente:

ART. 1. Un millon de pesos fuertes en cedulas ò billetes, cuyos valores respectivos seran los mismos que los de la actual moneda de oro.

2. El de estos billetes estara distribuido en esta forma:—400,000 de 1 peso—75,000 de 2 pesos—37,500 de 4 pesos—18,750 de 8 pesos, y 9.375 de 16 pesos.

3. Estaran firmados del Secretario de Hacienda del Contador y Tesorero-General de las Caxas, y del Gefe de la Caxa de Descuentos. Cada clase tendra su respectiva numeracion; y todos contendran el Sello de la Confederacion, la inscripcion—"ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,"—y su valor particular.

4. Se entregarán en todas las Tesorerias como verdadera *moneda metalica*, y se recibiran en ella igualmente por el mismo valor con que se entregaron.

5. Como aun no esta *celebrada* la Confederacion de estas Provincias, ni hay por consiguiente todavia la Tesoreria Central de la Confederacion, en donde se depositen los caudales pertenecientes á ella; y como por otra parte el papel moneda es propia y exclusivamente de la Confederacion, se depositara este millon de pesos en una caxa particular en las oficinas generales de Hacienda de esta Capital de la Provincia de Caracas, baxo la custodia y distribucion de los Ministros generales de estas mismas caxas, con la precisa intervencion de un sugeto que se nombrara por el Congreso General de Diputados, sin cuya anuencia y conocimiento, no se extraheran cantidades algunas en papel, ni se podra disponer de las de metalico, destinadas particularmente por el articulo siguiente para su amortisacion.

6. Las Rentas Nacionales de toda la Confederacion garantizan y acreditan esta moneda; y especialmente se destinan é hypotecan para su amortizacion las pingües y seguras del tabaco, y derechos de importacion.

7. Se amortizaran los billetes en épocas que se determinarán, y lo mas pronto posible, con las rentas destinadas al efecto.

8. La amortizacion se hara por partes, y en las cantidades que permitan las circunstancias, para lo qual se daran previos avisos, indicando los numeros que han de ser extinguido y las tesorerias en que se haga la extincion.

9. Por los mismos principios de equidad y de justicia, se establece una caxa de descuentos, en donde se entregara en metalico, y en el momento mismo que se presente, el valor de los billetes de ocho, y diez y seis pesos que se lleven á ella.

10. Igualmente se entregara á cada interesado, al tiempo de la amortizacion, un tres por ciento del valor de los billetes que amortizare.

11. Estos son una moneda efectiva, á cuya recepcion estan, como el Estado, todos obligados; y á la qual nadie podra negarse, baxo pretexto alguno.

12. El que lo hiciere, sera castigado con la multa de un duplo del valor del billete, ó billetes que no quiciese recibir.

13. Estaran exceptuados de esta obligacion, solamente aquellos vendedores á quienes se de por un mismo comprador, un billete en cambio de una ó diferentes cosas que, juntas ó separadas, no tengan el valor mayor que la mitad de su precio. Los que del mismo modo valiesen la unitad ó menos del billete, seran satisfechas en moneda metalica: por exemplo, lo que valga hasta quatro reales, no podra comprarse sino con dinero metalico; pero de esta cantidad para arriba, podra hacerse con billetes.

14. Los billetes que por el uso, ó qualquiera otro accidente se inutilizaren serán cambiados por otros iguales en la tesoreria del Estado sin costo alguno de su dueño; en donde se reservaran los inutiles para admitirlos en cuenta al tiempo de rendir la cuenta.

15. Se destinaran personas que velen sobre el exácto cumplimiento de este decreto, y se avisara previamente al publico para que el que

sintiere perjudicado ocurra á ella en caso de contravencion.

16. Si estos billetes fueren falsificados, se castigare con pena de la vida al falsificador, irremisiblemente.

17. La organizacion particular de este negociado queda encargada á la autoridad competente que sera una sesion compuesta de 7 individuos del Congreso general, uno de cada Provincia.

Comuniquese al S. P. E. para su publicacion en la forma que paresca mas conveniente para que llegue á noticia de todos, y tenga su puntual observancia esta disposicion. Dada en el Palacio Federal de Caracas, sellada con el Sello Provincial del Congreso: A 27 de Agosto de 1811. 1.º de la Independencia.

Franc. X. Yanes, Presidente—Nicolas de Castro, Vice Presidente—Luis de Ribas y Tovar—Mariano de Coba—Fellpe Fermin Paul—Juan Jose Maya—Juan N. Quintana—Ramon Ignacio Mendez—Antonio N Brizeño—Jose Maria Ramirez—Manuel Palacio—Jose de Zata y Busy—Ignacio Briceño—Jose Vicente Unda—Jose Angel Alamo—Juan Bermudez—Francisco X. Mays—Jose Luis Cubrera—Salvador Delgado—Juan Pablo Pacheco—Jose Gabriel Alcala—Francisco P. Ortiz—Ignacio Fernandez—Juan Antonio Dias Argote—Manuel Maneyro.

Refrendada. *L. S.*

FRANCISCO ISNARDI,
Secretario.

AMERICA.

Las ultimas noticias de Mexico no anuncian acontecimientos algunos de magnitud, ni podemos conjecturar qual puede ser el resultado. Es necesario tiempo para germinar, producir, y madurarse una revolucion. Los progresos de la opinion deben ser lentos indispensablemente, y la influencia de la verdad, es casi inperceptible en un pais donde faltan las libre y numerosas prensas.

Los primeros movimientos fueron rapidos, el primer acometimiento, impetuoso. Pero desde aquel tiempo ellos se han ocupado en desenvolver su plan, y perfeccionar sus medidas. La ocasion producirá ingenio igual á la crisis. Los mayores esfuerzos del espiritu, los sacrificios mas magnanimos, y las mas heroicas empresas, distinguiran esta grande epoca en su historia politica. Extraordinarios hechos son el resultado de un genio extraordinario en un periodo tambien extraordinario. Este ha llegado yá; hombres de talento se presentan por todas partes, y animados de un santo entusiasmo, esperamos que pronto libraran á su patria del dominio de una Monarquia, debil y corrompida.

Hidalgo el caudillo de esta empresa, era desconocido en este pais, y quiza no muy distinguido en el suyo. Es un hombre de educacion tal vez sin las grandes qualidades de un gefe militar, pero no dudamos que sea un genio capaz de concebir la emancipacion de su patria, y esperamos todo de la actividad, esfuerzos, y recursos de un hombre que quiere salirse con la suya.

Estamos persuadidos que por desgraciados que sean los acontecimientos que se observen en el progreso de la revolucion, ella por fin tendra buen exito, y el genio de la libertad nacera de las ruinas del antiguo Gobierno.

(The Baltimore's Sun.)

CUMANA.

18 *de Agosto.*

Este ilustre é importante Estado de la Confederacion Venezolana era el que parecia destinado primitivamente para dar principio á la nueva conquista de la América por las armas combinadas de Cortabarría y Melendez; pero mucho antes estaba destinadá Cumana para obtener la gloria inmarcescible de ser la primera que desconcertase los planes de nuestros enemigos. Al traves de una conjuracion domestica, y de un bloqueo combinado con otra mas distante, supo Cumaná sancionar la Independencia de Venezuela, desafiar a todo el poder de los amotinadores de Puerto-Rico, despreciar los conatos sediciosos de Valencia, y demostrar al Continente Américano que aunque distante deseaba con ansia acreditar quanto interes tomaba en sostener la Independencia, que á nombre del virtuoso Pueblo Cumanes acababan de firmar sus Representantes. Tal es, tal ha sido, y tal sera siempre la conducta del Estado de Cumana, para gloria de Venezuela, é irrevocable desengaño de sus enemigos.

OFICIO.

El Pueblo Cumanes ha llegado á entender con los sentimientos mas vivos de la fraternidad que en la obtinacion de los estupidos seducidos Valencianos han sido muertos y heridos, algunos de muertos hermanos los Caraqueños, por la mas criminal traicion; y aunque este pueblo este bien penetrado de que el valor de estos bizarros militares sabra sostener el sagrado juramento de la Independencia que ha reconocido todo Venezuela, y a que solo se opone la desgraciada Valencia, quiza por qué sus incautos habitantes, y particularmente los Pardos, sorbieron el veneno que la infame intriga y sordido manejo del Comisionado Cortavarria, ha difundido entre los desgraciados é ingratos EspañolesEuropeos que han hecho claudicar la fidelidad Valenciana; este Supremo Porder Executivo à nombre de la milicia de Cumana, cuyo volor acreditado en las brillantes acciones militares del Salado, Bordones, Golfo de Cariaco, Santa Fé, Sucordo, Carupano, (teatro de la Guerra en todos tiempos) Rio Carives, y Guyria, le hacen digna de tomar parte en las glorias que sele preparan á Caracas, en el campo de la immortalidad; este Supremo Poder, repito, ofrece à su intima Caracas una parte de estos dignos defensores de la Patria, que deseando socorrerla ansian por volar à consolidar el sistema Venezolano, y hacer entrar por la ley al que tenga la desgracia de infringirla.

En consequencia prevengo á VSS. de orden de su Excelencia se sirvan transmitir al conocimiento de SM. esta generosa oferta que sera efectiva en el momento que VSS. comuniquen sus avisos.

Dios guarde à VSS. muchos años.

MANUEL VILLAPOL.

Palacio Executivo de Cumana, Agosto 18 de 1811, año 1 de nuestra Independencia.

Señores Diputados de la Provincia de Cumana, en el Congreso de Caracas.

OTRO.

A las ocho de esta mañana ha entrado en este puerto la Goleta Sta. Rita, armada de dos cañones de á ocho, doce fusiles, doce hombres de Capitan á page, y 15 prisioneros que tenia á bordo, unos en el uso de la maniobra.

Este buque cuya patente Rol, y demas documentos justifican que son de los armados de Puerto Rico para hostilizarmos, y que servia á las ordenes de Gabazo, apreso la Lancha de Miguel Rivas (alias el Manco) á barloventò de la Guayra; y tratando de rescatarla en Barcelona, remontaron con la presa. José Maria Mena hijo de Caracas y marinero de la Santa Rita acordado con algunos de la Tripulacion, y de los prisioneros se levantó con el corsario, y asegurando al Capitan Francisco Garcia puso en libertad á los prisioneros conduciendo la presa y corsario en que se han encontrado, entre otros papeles las cartas originales que acompano á VS. de orden de S. E. pues su importancia es de las mayores que han ocurrido hasta ahora y mucho mas para esa Provincia, con cuya motivo, y por que asi lo exigen nuestros comunes intereses, despacha el Supremo Poder un bote ligero que va flotado con solo este objeto.

Estas novedades que guardan proporcion con los avisos que se dieren á VSS, en 25 del corriente, por los adquiridos de San Tomas se confirman por todas partes, y no es nada dudable que de la diestra intriga de Cortabarria se hallen impregnados algunos incautos que seducidos de los perversos Españoles Europeos enemigos de nuestra causa, contribuyan á realizar las ideas destructoras del sistema Venezolano de que es preciso precavernos castigando con el ultimo suplicio, toda clase de felonia ó traicion. Todo lo qual comunico á VSS. á la mayor brevedad para que transmitiendolo al Soberano Congreso, tome las medidas que sean de su agrado, contando en todos casos con el valor Cumanés que como ofrecio S. E. en 18 de este desea unirse a las glorias Caraqueñas.

Dios guarde á VSS muchos años. Palacio Executivo de Cumana, Agosto 28 de 1811—1 de nuestra Independenci.

MAMUEL VILLAPOL, *Secretario.*

Señores Diputados de Cumana en el Soberano Congreso de Venezuela, Caracas.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 69. DEL MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Continuan las

MILICIAS NACIONALES.

Para precaver, por tanto todos, los peligros de los exercitos permanentes, para guardarse, tanto contra la posibilidad de la usurpacion militar, como contra las guerras internas, conquistas y subyugaciones, que son siempre las consequëncias de estos cuerpos militares, la Constitucion general de los Estados Unidos de Norte America, ademas de nombrar el Presidente Comandante en Gefe, declara:—"Que no se haga ninguna apropiacion de dinero para mantener un exercito por mas tiempo de dos años;"—como tambien—"que ningun Estado mantenga tropas en tiempo de paz sin el consentimiento del Congreso, ò se empene en una guerra á menos que no sea actualmente invadido, ó en un peligro tan inminente que no admita demora. Y aun mas, las constituciones de los respectivos Estados declaran individualmente, —"que no se mantengan ningunos exercitos permanentes en tiempo de paz" Por otra parte, con el fin de proveér á la completa defensa del pais, sostener la debida execucion de las leyes, y asegurar á cada individuo sus derechos, tanto la constitucion general, como las de los Estados declaran expresamente:—"que siendo una milicia bien arreglada necesária para la seguridad de un estado libre, el derecho del pueblo á tener y llevar armas no se debe infringir" Por consiguiante, la ley les ordena, que todos los ciudadanos blancos libres que no se hallen invalidos, de edad de 18 á 45 años, se alisten en la milicia nacional de sus respectivos Estados." Esta fuerza asiende al presente á mas de un *millon* y quatro de ciudadanos armados en toda la Union; todos interesados en conservar la libertad y derechos de su pais, y cuya fuerza, ya consideremos la naturaleza de la confederacion de Norte América, ò la extension, situacion, y circunstancias de aquella gran division del Continente de América, es tanto la mas constitucional, como la mas eficiente, que pudo haberse establecido, para todos los fines de defensa y seguridad.

La Republica de los Estados Unidos de Norte América es la primera nacion grande del mundo, que ha fundado su sistema politico sobre los principios de justicia y los derechos del hombre: por todo su vasto territorio, que comprehende un espacio casi igual al de toda la Europa, vemos la mas perfecta seguridad de los derechos de vida, libertad y propiedad. Esta envidiable condicion de sociedad, que no existe en ninguna porcion del globo igualmente extensiva, proviene de su confederacion, las leyes constitucionales libres de sus estados, y situacion. Muchos de los emigrantes que hacia fin del siglo 17 vinieron à establerse en Amèrica, dexaban la Europa para evitar las restricciones civiles y religiosas que en ella sufrian. Gran parte de estos era de la Inglaterra, en aquel tiempo el pais mas libre del mundo; y trahian con sigo no solo un conocimiento de la teorica y la practica de sus instituciones nativas y leyes, sino tambien una disposicion dimanada de su mayor amor á la libertad, de mejorar estas instituciones, y hacerlos superiores à aquellas que habian dexado. Prontamente se les unieron otros emigrantes de diferentes partes de la Europa, que buscando en los desiertos de la América un seguro y pacifico asi lo de las guerras y esclavitud de su tierra natal, estaban bien dispuestos para abrazar principios libres de Gobierno: las circunstancias tambien del nuevo pais que habitaban, la necesidad de la armonia y mutuos beneficios entre los colonos, y finalmente el menosprecio de la Europa, que consideraba al Norte América poco mas que un mero desierto,—todo concurrio á crear un espiritu de union, libertad y paz entre los Norte Amèricanos, desconocidos en otras naciones; y de aqui los efectos que ahora contemplamos. Cada una de las provincias fuè desde el principio una especie de republica distinta, disfrutando de sus privilegios, teniendo su asamblea legislativa estableciendo sus propias leyes, y reconociendo la autoridad del Parlamento Ingles solo en materias de politica y seguridad general; mientras que por el espiritu industrioso y emprendedor de los pueblos de las diferentes Provincias, que hablaban generalmente una misma lengua, y tenian intereses semejantes, habitos y leyes, por la frequënte comunicacion debida al mutuo trafico y negocios, y por establecimiento entre los habitantes de las respectivas provincias, se pusieron imperceptiblemente los fundamentos de la union y fuerza nacional, que conduxeron á tan importantes y felices consequëncias. El celebre Benjamin Franklin fue el primero que propuso une union de todas las colonias en un congreso que se reunio en Albany, durante la guerra de Francia en 1754; el atentado del Parlamento Ingles, pocos años despues, de imponer contribuciones à las Colonias Amèricanas, revivio y consolidó el plan de union; quando en 1774, un congreso, compuesto de diputados de todas las provincias, se juntó en Filadelfia, y continuó celebrando sus sesiones de año á año, durante la revolucion y guerra que se siguio, hasta el siempre memorable reconocimiento de la independencia por la Gran Bretaña en 1782. Un pueblo que asi habia sostenido una larga y penosa contienda por su libertad, no queria perder el fruto de su trabajo por falta de un sistema que le asegurarse la permanencia de aquellos principios, que eran tanto el objeto por que habia derramado su sangre, como los principales medios que le conduxeron al suceso. Por consiguiente, terminada la guerra, la primera solicitud de los victoriosos Amèricanos, fue cimentar en una confederacion general la union de todos los Estados; mientras que cada estado confederado, reteniendo su independencia, y teniendo su propia constitucion y leyes, debia asegurar á sus ciudadanos el entero y absoluto goce de sus derechos individuales y libertad, como en la mas perfecta y distinta republica y este grande y libre sistema, nacia de la inmoble base de los derechos iguales de todos, que tanta sangre y tantos esfuerzos les habia costado para edificar, que el resultado de la mas civilizada experiencias, combinada con una afortunada concurrencia de circunstancias, que envolbia todo aquello que era caro a todo verdadero Americano, y prometia tanto bien al genero humano; ellos tuvieron igual cuidado de guarderlo con el afecto que merecia. En lù ar, por tanto, de confiar su seguridad a mercenarios, que podian ser los primeros para destruir aquello que eran pagados para defender, ellos retuvieron en si mismos, en aquellos brazos con que habian ganado la libertad, la proteccion del edificio que habian levantado; y dieron de este modo al mundo el primer, ostentoso y brillante exemplo de una nacion de ciudadanos armados, guardando el mas libre y pacifico sistema de gobierno del universo. Pasemos ahora, aun que rapidamente, la vista por las causas del opuesto y desgraciado sistema seguido en la Europa.

La caida del imperio Romano de occidente, hacia á mediados del siglo quinto, dexo a los varios caudillos y tribus de Europa en libertad para solicitar la independencia. A esto periodo la mayor parte del Continente Europeo fue inundado por enxambres de barbaros del Norte, que en la decadencia del imperio habian podido hacer sus irrupciones no solo con impunidad, sino con suceso. Estos endurecidos invasores, rudos, y marciales, sin disposicion á la industria ó á las artes de paz, y sin reconocer mas derechos que los de la espada, dosposeian generalmente de sus tierras al pueblo á quien vencian, las que partian entre si mismos. Tal pillage general como el que prevalecia sobre la Europa, requeria para su apoyo, un sistema de defensa igualmente universal. Por consiguiente vemos que cada invasor era no solo el armado defensor (contra el legitimo propietario) de su parte del despojo; sino que una de las condiciones baxo que recibia y poseia su donacion de terreno, le obligaba a estar pronto en todos mem-

por à rendir sus servicios militares âl gefe, quando se le llamase à hacerlo asi: de aqui el origen del sistema feudal, despues el copioso manantial de las tiranias y guerras de la Europa.

No era de esperar que hombres que hacian el robo su sistema, se abstuviesen por mucho tiempo de cometer violencias entre si mismos. Por consiguiente, apenas se habian colocado los barbaros en sus nuevas posesiones, quando sus inquietos y ambiciosos caudillos meditan la usurpacion y la conquista el uno sobre el otro. La espada que les habia dado los dominios agenos, ahora la toman contra si mismos. El territorio anteriormente robado al nativo habitante, es ahora posteriomente robado por el gefe mas poderoso; y este lo añade al suyo. Tambien la antigua libertad de la tribu desaparece ante la ley de la espada. La continua guerra y la desigual distribucion del despojo, pone gradualmente el poder en las manos del Gefe y sus inmediatos sequaces: distinciones y gobernadores permanentes toman al fin el lugar de la igual independencia y dè los electivos Gefes de los nativos desiertos de los barbaros: y asi se pusieron de una vez los fundamentos de la esclavitud, y de un largo y continuado sistema de rapiña y sangre.

Por varios siglos des pues de la irrupcion de los barbaros, Europa no era mas que un campo de mortandad, desolacion, y miseria; injurias y venganzas alternativas entre las naciones no ilustradas. Todo era robo y opresion. En conclusion, pues, hácia los siglos intermedios, las tribus mas debiles siendo subyugadas y devoradas por las mas fuertes y apropiandose los Gefes de estas el titulo de rey, se levantaron numerosas monarquias, y con ellas exercitos permanentes; y aunque à las mas freqüentes é indistintas guerras de los primeros Gefes se sucedieron las guerras regulares de los reyes, las causas de la disputas, la ambicion, y engrandecimiento de los gobernantes, permanecio todo casi lo mismo, y la Europa continuó, á ciertos periodos, envuelta como antes en sangre y carniceria, mientras que sus pueblos al doble afligidos, por las calamidades de las guerras externas declaradas contra sus paises respectivos, como tambien por la opresion y cargas internas que sobre ellos amontonaban sus propios gobiernos ò sus tiranos domesticos, y por los costosos establecimiento y esclavitud, que es la verdadera causa de las presentes revoluciones de la Europa.

No es extraño, pues, que el Norte America; al formar sus establecimientos politicos, tuviese el cuidado de guardarse de los males que vio afligian à la Europa: no es extraño que colocase los principios de sus instituciones sobre principios de justicia y los derechos de todos sus Ciudadanos; y uniendo el todo en una confederacion general igualmente justa y sabia; y confiando exclusivamente su seguridad á la custodia de sus Ciudadanos; cuyos intereses arreglaba y sostenia, se precabiese de una vez contra la posibilidad de las guerras internas, la usurpacion y la esclavitud, estableciese el imperio de los derechos individuales y leyes iguales en todas las varias y extensivas regiones de su vasto dominio, y levantase sobre los corazones y brazos de toda su libre y eficaz poblacion un baluarte poco costoso é inerpugnable, en defensa de su independencia y libertad, y contra el peligro de los ataques externos ó domesticos.

(Se Continuara.)

CONCLUYE EL

MANIFIESTO
Sobre la Independencia.

De tal naturaleza han sido los imperiosos desengaños que han impelido á Venezuela, á separar para siempre su suerte, de un nombre tan ominoso y fatal. Colocada por él en la irrevocable disyuntiva de ser esclava ò enemiga de sus hermanos, ha querido comprar la libertad á costa de la amistad; sin impedir los medios de reconciliacion quo desea. Razones muy profundas, intereses muy sagrados, meditaciones muy serias, reflexiones muy profundas, discuciones muy largas, debates muy sostenidos, combinaciones muy analizadas, sucesos muy imperiosos, riegos muy urgentes, y una opinion publica bien pronunciada y sostenida, han sido los datos que han precedido à la declaracion solemne que el cinco de Julio hizo el Congreso General de Venezuela de la independencia absoluta de esta parte de America Meridional: independencia deseada y a clamada por el Pueblo de la Capital, sancionada por los Poderes de la Confederacion, reconocida por los Representantes de las Provincias, jurada y aplaudida por el Gefe de la Iglesia Venezolana, y sostenida con las vidas, las fortunas, y honor de todos los Ciudadanos.

¡ Hombres libres, compañeros de nuestra suerte ! Vosotros que habeis sabido purgar vuestra alma del temor ò la esperanza; " dirigid desde la elevacion en que os colocan vuestras virtudes una mirada imparcial y desinteresada sobre el quadro que acaba de trazaros Venezuela. Ella os constituye arbitrios de sus diferencias con la España, y jueces de sus nuevos destinos. Si os han afectado nuestros males, y os interesa nuestra felicidad reunid á los nuestros, vuestros esfuerzos, para que el prestigio de la ambicion no triunfe mas de la liberalidad y la justicia. A vosotros toca el desengaño que una funesta rivalidad imposibilita á la America, con respecto á la España. Contened el vertigo ó que se ha apoderado de sus gobiernos: demostradle la alhagueña perspectiva que no les deja ver en America el monopolio que tiene metalizados sus corazones: decidle lo que les amenaza en Europa, y á lo que pueden aspirar en un Mundo nuevo, pacifico sencillo, y colmado ya de todas las bendiciones de la libertad: y juradle, por ultimo, á nuestro nombre: que Venezuela espera con los brazos abiertos á sus hermanos, para partir con ellos su felicidad, sin otro sacrificio que el de las preocupaciones, el orgullo y la ambicion que han hecho infelices por tres siglos à ambas Españas. "

Palacio Federal de Caracas 30 de Julio de 1811.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ,
PRESIDENTE.
FRANCISCO ISNARDI,
SECRETARIO.

OFICIO.

El Brigadier Paez al Coronel Ayala.

Con el dolor imprescindible del honor con que siempre he procurado dirigirme, he recibido el oficio de V. S. en 20 del que rige, con fecha de 18 del pasado Julio en que me dice haber leido con admiracion el que le remiti en 12 del mismo

No extraño que en medio de la turbacion que poseia mi espiritu en los principios de la revolucion de esta Ciudad, cercado de hombres iniquos, y maliciosos que lo llevaban todo à la fuerza, sin dar lugar à la deliberacion, se hubiese valido el teroo de Somarriba (tal vez con acuerdo de los revolucionarios) de estos instantes favorables para hacerme firmar el oficio referido, como lo hizo con otros muchos papeles que por total escasez de mi uista no podia leer y que se me mandaba firmar por el Cabildo; pero aseguro á V. S. y juro por lo mas sagrado de nuestra Religion, que no he tenido noticia de tal oficio que dirigi à V. S. como me lo comunica. Prueba de esta verdad es el oficio que dirigi à V. S. con feeba de 25 de Julio por mano del Sor. Marques del Toro en que doy parte de todo lo acaecido hasta el dia expresado no haber podido executarlo antes por la imposibilidad en que me hallaba, y estar cerrados los caminos con espias por todas partes que no me dejaban arbitrio.

Crea V. S. que todos los insultos que recibi de estos hombres perfidos, todas las augustias que oprimieron mi corazon, y las penas incalculables por donde he pasado, no pueden compararse con el sonrrojo, con el abatimiento y amargura mas terrible que la misma muerte en que se vio sumergido mi debil espiritu al ver que V. S. me denomina conmandante de las armas del nuevo gobierno revolucionarios de Valencia: Triste suerte destinada para premio de mis avanzados años empleados unicamente en servicio de la Patria, y del Estado!

No quisiera presentar al mundo otra justificacion que mi publica conducta y acendrado patriotismo, mi adhesion à la causa de Caracas manifestada en los papeles publicos y mis continuados desvelos, en procurar y sostener el resultado feliz de nuestra patriotica libertad.

Los que vieron y presenciaron mi resistencia en medio de las armas el dia de la revolucion sin auxilio alguno de mi parte, los que advirtieron los ultrages que en ese dia padeci, y finalmente los pocos criollos blancos que actualmente estaban presentes en los primeros movimientos y à quienes mande inmediatamente custodiar el Quartel, podran declarar mejor que yo el horror con que he mirado tan iniqua subversion, y la ninguna complicidad que pude tener en ella. Esta tal vez hubiera podido cortarse sino se hubieran suspendido por orden superior las pocas tropas que estaban sobre las armas, y se hubiese accedido à mi solicitud, que con fecha de 21 de Julio hece à V. S. con reserva, y á la que por orden de S. A. se me deniega V. S. con fecha de 27 del mismo prohibiendome toda providencia violenta y encargandome el buen modo para calmar la efervecencia, de manera que ganase la confianza de las clases. Este buen modo, esta prudencia observe quanto me

fue posible, y el resultado de ella, fue la opresion, y el insulto. ¿ Y que queria V. S. hiciese yo despues de amotinado el Pueblo, y enardecido hasta el extremo ?

Si me hubiera sido tan facil como à D. José Lazo, y á D. Florencio Palacio, tomar su mismo partido, hubiera sido el primero en abrazarle; pero prescindiendo de los males à que reducia mi crecida familia, de la perdida irreparable de mis bienes, y del conocido peligro á que exponia mi vida, pues se me hubiera negado el pasaporte como se hizo con otros criollos de menos concideracion, se me hubiera tenido por mas sospechoso, y no se hubieran contenido con arrestarme en el Quertel como hicieron. Precindiendo de todo esto ¿ No juzga V. S. que mi presencia podia ir cortando poco à poco el mal, ó à lo menos minorarle ? Lo crei yo asi, y por lo mismo no me retire, ni à mi hacienda, hasta que no me obligaron por traidor, contentandome solo con hacer demision del mando como lo hice en tiempo oportuno, cuya renuncia no se me admitiò.

Yo espero que V. S. convencido de estas razones deponga toda siniestra interpretacion de mi modo de proceder, y que me haga el honor de considerarme revestido siempre de las mejores intenciones, alentado con el espiritu de un decidido patriota, y adherido como el que mas á la causa de Caracas. Este es el unico premio que deseo por mis fatigas, y el unico consuelo que quiero llevar al sepulcro, á donde me aproximan mi abanzada edad, y mi desacreditada conducta.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 28 de Agosto de 1811.—Francisco Paez.—Señor Inspector General Don Juan de Ayala.

ESTADOS DE BOGOTA.

En Carta escrita de Santa Fé, con fecha de 22 de Julio ultimo, entre otras cosas se dice lo siguiente :

Los Diputados de Cartagena estan para llegar de un dia á otro: Popayan y Quito nombraran los suyos luego que hayan pillado, ó expelido de Pasto al tirano Tacon, lo que se verificara en todo este mes; y con esto ya tendremos las dos terceras partes de Representantes para la formacion del Congreso, que segun mis calculos se instalara lo mas tarde en el mes de Octubre, en la Ciudad que se destine para ser el asiento del Congreso.—El Pueblo de Cartagena acaba de pedir à la Junta por el conducto del Cabildo tres cosas: Primera que se forme la Constitucion de la Provincia; Segunda que se dividan los Poderes; Tercera que se declare la Absoluta Independencia de España: para la resolucion en los dos primeros puntos acordo la Junta que circulase la Peticion por medio de los Cabildos de la Provincia para examinar la voluntad de los Pueblos, y proceder conforme á ella; y en quanto al tercero ratifico lo que tenia derecho antes, esto es que la Declaracion de Independencia corresponde al Congreso General del Reyno, y que Cartagena se sujeta á su resolucion en este punto.—Al tiempo de salir el correo de Santa Marta comenzaba alli una fuerte revolucion dirigida contra el puñado de Catalanes, y otros Vandalos que habiendo conseguido destruir la Junta de Patricios que se formo alli al principio, se han levantado con el Gobierno, se han armado, y han hecho tentativas para admitir en dicha plaza al Nuevo Virey nombrado para este Reyno. Los Santa Marteños, principalmente los Mulatos pedian que se restableciese la anterior Junta de Patricios, y los Catalanes y otros Europeos se habian apoderado del Castillo de Santa Barbara. Por una carta escrita despues de la salida del correo se dice que estos ultimos se habian visto precisados á ceder, y que Santa Marta ya era libre.—Cartagena esperaba avisos para auxiliar en caso necesario á los Patriotas con las fuerzas que tienen en Barranca, Barranquilla, y Mompox.—En Popayan se instalo la Junta Suprema el dia 26 de Junio compuesta de Diputados de las nueve Ciudades que estan libres de Tacon, y sin los de la parte del Sur en donde se halla todavia este Tirano. La instalacion ha sido uno de los actos mas augustos y mas solemnes que ha visto Popayan. La alegria, y el contento reinaban en todas las clases, y algunos partidarios del tirano que por desgracia infestaban todavia la Patria, se reconciliaron en aquel dia memorable, y dieron pruebas de su arrepentimiento. Las Ciudades del Cauca han abandonado sus quimericas pretensiones de dividir la Provincia: sus Diputados han recibido de Popayan las pruebas mas sensibles de amor, generosidad y desintereses, pues han hecho Presidente à un Caleño, y Vice-Presidente á un Bugueño. Ya no se trata de otra cosa sino de consolidar la union, de formar en el seno de la paz, y de la concordia una Constitucion sabia por la Provincia, y de poner en movimiento todas las fuerzas para arrojar de ella al malvado Tacon y poner expedita la conmunicacion con Quito que tanto nos importa. Las Tropas de Popayan se acercan á Pasto, y deben ocupar el punto de Mayo para comunicarse por el Castigo con las Tropas de Quito que estan en Tulcan, y de acuerdo con ellas atacar á un tiempo al Tigre Tacon á quien sin duda la Providencia ha conducido al punto de Guaytara para que alli mismo pague con su cabeza los terribles males que causo á los Ilustres Quiteños en el año de 1809, y purgue con su negra sangre la inocente que derramaron aquellos martires de nuestra libertad por la opresion y tirania de aquel Satrapa, y otros que en aquel tiempo memorable pensaron triunfar y engrandecerse sobre las ruinas de Quito. Por el Bergantin Monserrate que vino de Paita al Puerto de San Buenaventura se sabe de cierto por noticia comunicada por su Capitan, que en Guayaquil acababa de manifestarse una revolucion terrible en la qual perecio à manos del pueblo el Gobernador que acababa de ser nombrado por Abascal, y que en su lugar nombro el Pueblo al Coronel Don Jasinto Vejarano. Este suceso es interesante no solo por el influxo que el tiene en la suerte feliz de Quito, y en la prosperidad de las armas de Don Carlos Montufar, sino por que de el se infiere que en Lima ha habido alguna gran novedad, supuesta la dependencia y sugecion en que se hallaba aquel Puerto de la Capital del Peru.

CARTAGENA,

Junio 28.

Representacion hecha por los Vecinos de esta Ciudad.

Los vecinos abaxo firmados, por nosotros y a nombre de nuestras familias, deseosos de asegurar sobre las bases mas permanentes la libertad politica que acosta de mil riesgos y sacrificios hemos conquistado; intimamente persuadidos de que estos fines jamás podran conseguirse sin una sabia constitucion que estableciendo un equilibrio politico entre los poderes de que necesariamente debe componerse todo gobierno, ponga una barrera insuperable á los ataques de la arbitrariedad, conseqüencia inevitable de la reunion de aquellos; hacen presente al Sr. Sindico Procurador General, para que, como su Representante y organo de sus sentimientos, incite al Excmo. Cabildo y unidas pidan á la Suprema Junta que sin perdida de tiempo se forme nuestra constitucion provincial, dividiendo exáctamente el cuerpo legislativo del executivo, y judicial; admitiendo al pueblo á las sesiones publicas del primero, á fin de que se reanime el espiritu publico, se aumente la confianza de aquel en sus Representantes, se difundan los conocimientos utiles hasta las clases infimas del estado, y seguros en adelante de los asaltos del despotismo domestico, podamos gozar en paz los frutos de nuestra reforma politica, y bendecir incesantemente á los autores de nuestra felicidad.

Tampoco omitimos manifestar por los mismos efectos: que habiendose reconocido las Cortes de la Isla de Leon, con la calidad de interinamente, y mientras que por los principios imprescriptibles de justicia é igualdad de derechos que se proclaman, se constituyen legalmente; negada dicha igualdad por las mismas Córtes, y burladas las Américas con unas futuras esperanzas que probablemente jamás verá realizadas, como no lo han sido hasta ahora quantas lisongeras ofertas se les han hecho, es llegado el caso de cesar en dicho reconocimiento, como que le ha faltado ya su base, al mismo tiempo que el gobierno de la Peninsula se apresura por todos medios, sin detenerse ni aun en los hostiles, á arruinar la obra que hemos empezado y reducirnos á nuestro antiguo cautiverio, que seria, si tal lograse, con mucho mas pesadas cadenas. Sobre todo los que tenemos la confianza de alcanzar el mas pronto y eficaz remedio de la su-

hiduria, zelo y patriotismo de los dignos Vocales que componen la Suprema Junta Cartagena, Junio 19 de 1811.—Aqui las firmas.

Junio 24.—Por un pasagero que salió de Santiago de Cuba con destino á Portovelo, y ha arribado á esta ciudad con 11 dias de navegacion hemos tenido las siguientes noticias que se sabian en el lugar de su procedencia por cartas particulares.

" La revolucion del Reyno de Mexico que antes solo comprehendia algunas provincias de lo interior se ha extendido por todo aquel rico pais: los reveses que han sufrido los Patriotas en vez de desánimarlos, han encendido mas el fuego de la libertad, y el deseo de venganza de sus indignos opresores. Nueva España ha jurado ser libre, y sostiene con las armas su independencia.

" Los Diputados en Córtes por las provincias de América, se han retirado de aquella corporacion, en consequencia de haberseles negado todas las peticiones que hicieron en beneficio de estos paises á quienes la moribunda España pretende á pesar de su impotencia, mantener todavia en la opresion y en un sistema rigorosamente colonial.

Fernando VII. estaba ya en Bayona casado y se disponia á entrar en España acompañado de 36,000 hombres. Las Cortes, se dice que lo han declarado sin derecho á la corona y enemigo de la patria, desde el momento que entre con fuerza armada en el territorio Español.

RASGO PATRIOTICO.

En atencion á la noticia, que por oficio me ha participado ol Justica Mayor del Pueblo del Sombrero, y comunicada á este por el de los Guayos, del atentado cometido en la Ciudad de Valencia, por cuyo motivo se ha auxiliado de tropas para nuestra defensa al Pueblo de Maracay, tengo el honor de remitir á la disposicion de V. Sela fineza de cien Reses para mantencion de dichas tropas, y quinientos pesos en plata para socorro de las mismas, dexando á la alta consideracion de V. S. vea en lo mas que me considere de utilidad en obsequio de nuestra amada Patria, por quien estoy pronto á sacrificar mi vida ē intereses, contribuyendo en esto, como lo he verificado en varias ocasiones, y verificaré presentandose ocasion, con una parte muy minima de los deberes de un verdadero patriota; y estimaré á V. S. se digne elevarlo á noticia de S. A. Dios gue. á V. S. ms. as. Calvario 8 de Agosto de 1811.—Bernardo Marrero.—Señor Comandante en Xefe del Exto. contra Valencia.—Es copia—Soublet.

REPRESENTACION.

Ciudadano Comandante,

El Ciudadano Francisco Leon Urbina individuo del Cuerpo Nacional de Caballeria con la atencion debida dice: que deseando contribuir con la escasa fortuna de que goza al servicio de la causa de Venezuela que ha jurado defender á costa de todo genero de sacrificios, ofrece costear el Estandarte Nacional de su Cuerpo desde el instante mismo en que los demas individuos sus compañeros de armas trataron de prorratear entre si el precio de uno; y en consequencia de haber tenido la complacencia de veer aceptado este pequeño don que á impulso de su civismo consagrada á su Patria, tomo las medidas que creyo necesarias para llenar quanto antes sus deseos. En fin los ve satisfechos, y presentando á VS. el expresado estandarte ya concluido, espera se sirva aceptarlo, y participarlo a si mismo al Sr. Gobernador Militar para que le destine á los fines indicados.

FRANCISCO LEON URBINA.

Caracas, Agosto 18 *de* 1811.

DONATIVOS

de Reses para el consumo del Exército de Orinoco hechos por los Vecinos del Valle de la Pasqua.

El Teniente Justicia Mayor D. Juan Lorenzo Ledesma, 6 reses; el Capitan D. Josef Maria Martinez, 2; Da. Juana Ledesma, 2; Da. Begoña Higuera, 2; D. Gabriel Ado, 2; D. Marcos Vargas, 4; D. Lorenzo Sarasa, 1; D. Pedro Ignacio Hernandez, 1; D. Manuel Josef Gonzalez, 2; D. Josef Juan Oropesa, 1; D. Luis Contreras, 1; D. Luis Diaz, 2; D. Ramon Hernandez, 1; D. Josef Suares, 1; D. Juan Alvarez, 1; D. Juan Antonio Lopez, 3; D. Francisco Gonzalez Alegria, 3; D. Francisco Vega, 2; D. Pedro Josè Redriguez, 1; Da. Isabel Gonzalez, 1; Da. Juana Gonzalez 1, Da. Barbara Gonzalez, 1; D. Mauricio Ledesma, 1; D. Francisco Antonio Contrera, 2; D. Domingo Mellado, 1; Da. Barbara Machado, 1; D. Francisco Carmenate, 1; D. Antonio Anzola, 1; D. Antonio Alvis, 1; D. Silvestre Toralva, 1; Pablo Landaeta, 1; Francisca Maria Rengifo, 2; Bernardo Güzman, 1; Lorenzo Rengifo, 2; Juan Requena, 1; D. Josef Antonio Guzman, 2; D. Ramon Suarez, 1;—Suma total 64 reses.

Nota.—El Capitan de Pardos de Chaguaramus Cesario Alis se halla sirviendo en el canton de Santa Cruz, mandando la tercera compañia de caballeria de lanzas, haciendo la gracia à favor de la Patria de mantenerse con sueldo de Subalterno. Da. Maria Josefa Rada, de Caracás, dono al Estado un criado nombrado Pedro José y consta de su representacion de 27 de Agosto ultimo. D. Juan José Rivas y Pacheco ha cedido un Esclavo Zapatero para que se emplee en hacer calzado para el Exército.

Relaciones Mercantiles.

Buques entrados y salidos en la Guayra en el Mes de Agosto.

ENTRADAS.

De Puerto Cabello Goleta Americana Rosamond. De San Tomas, Goleta Inglesa Mercurio.

De id. . . id. Inglesa Intrepida, De id. . . id. id. . Victoria.
De Trinidad . . . . id. id Mercuaio.
De Ocumare, Lancha de fuerza Venezolana.
Delo Roques, Goleta Venezolana Carmen.
De Baltimore, Id. Americana Independencia.
De Curazao, Id Inglesa Antelope.
De Barcelona, Id. id. Venus.
De Filadelfia, Id. Americana Heroe.

SALIDAS.

Para San-Tomas, Goleta Inglesa Erin.
Para New York, Id. Ana Alfeus Nanci.
Para Guadalupe, Id. Inglesa Catalina.
Para Curazao, Id id. Antelope.
Para New York, Id. Americana Meteoro.
Para lo Roques, Id. Venezolana Carmen.
Para New York, Id. Americana Rosamond.
Para Puerto Cabello, Id. Venezolano Mariana.
Para Id., Lancha cañonera Venezolana Margarita
Para Trinidad, Balandra Inglesa Maria.
Prara lo Roques, Goleta Venezolana Carmen.
Para Filadelfia, Id. Americana Tomas.
Para Curazao, Id. Inglesa Ledy.
Para Baltimore, Id. Americana Delfin.
Para Gibraltar, Bergantin Ingles Fama.

AVISO.

DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS.

Toda carta ò pliego que salga, ò haya pasado por lugar donde hay Estafeta, sin el distintivo del Sello de alguna Administracion de Correos, y sea aprehendida por algun zelador del Ramo, se le exigira al contraventor la multa de once reales por cada carta, y ademas el derecho de francatura segun su peso; si de pronto se satisfaciere, no se formalizara sumari; pero si no lo hiciere asi, se procedera á la prision del que lo conduce, y se librara requisitoria contra el sugeto que le dio la carta.

La multa se distribuira, dandole la mitad al aprehensor, ò denunciador y la otra para el pago de costas, y si esta no fuese suficiente se satisfara el exceso de los bienes del que ha dado la comision, pues asi esta prevenenido por la ordenanza de la Renta.

Caracas 2 de Septiembre de 1811.

Santiago Cierro.

AVISO OFICIAL.

Por Decreto de 29 de Agosto ultimo se sirvio S.A. declarar que los Mayordomos y Amos de Hacienda que las cuidan por si mismos estan exceptuados de la Ley Marcial publicada en 18 de Julio proximo pasado.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 869. DEL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

ENTERA DESTRUCCION DEL PIRATA GABAZO.

Extracto del Diario de las Operaciones de la Division de 100 Hombres al mando de Don Domingo Taborda, comisionado al efecto por el Comandante de la Plaza de Puerto Cabello.

El dia 27 de Agosto salimos de Puerto-Cabello à las 6 de su tarde, y el 28 amanecimos sobre la punta de Tucacas, habiendo anelado en el Cayo del Sombrero á las 12 del dia.— Despues de haber nombrado por Ayudante Mayor de mi division al Capitan Juan Jose Camejo sujeto de conocido patriotismo é inteligencia partí de aquel punto à las 3 de la tarde, y anclamos á las 5 de ella en el Cayo de Sal ó Puerto de Chichiriviche.

Para precaver la fuga que Gabazo quisiese hacer por la noche en la Goletica que teniamos á la vista, se acordo que Camejo con la Falua de su mando y Don José Maria Lizano con la Lancha San Estevan se apostasen donde fuese mas aproposito para impedirsela, aparentando varios desembarcos, para dividir la atencion del enemigo, y à fin que nos dexase el fuerte que era donde nos convenia verificar el nuestro. Tambien se hizo rondar toda la noche á los botes con la tropa correspondiente, pero el enemigo vigilante nos hacia un gran fuego con fusiles que era bien correspondido por nuestra parte.

El 29 á las 6 de la mañana, combinado bien el ataque, lo principiaron las Lanchas, descubriendo el bosque con tiros de bala rasa y metralla. Observando que el enemigo habia abandonado su posicion y artilleria pasaron inmediatamente al Fuerte la Falua de Camejo junto con el bote auxiliar en que iba el Comandante de Marina Don Felipe Esteves con la tropa competente: se apoderaron del Pabellon Real Español y de la Goleta presa hecha por Gabazo cerca de Ocumare, y regresaron à nosotros. Al momento desembarque todo el resto de la tropa en el expresado Fuerte, en donde cogimos nueve piezas de artilleria, dos obuses de á seis, cinco id. de á nueve, dos cañones de á seis, y un pedrero que estaba alli cerca dentro del bosque.

El montage de esta artilleria que no era aparente para conducirla por tierra, las dificultades del transporte asi por lo malo del tèrreno, como por el riesgo de ser atacados por algunas emboscadas que pudiera preparar el enemigo si la llevabamos en hombros, todas estas razones me desviaron de aquel intento, é inmediatamente la hice embarcar toda, á fin de evitar qualquier sorpresa, en caso que fuese necesario retirarnos. Luego trate de recoger los adherentes del buque de Gabazo é incendiarlo, y para proteger esta operacion dispuse varias descubiertas, avance centinelas y mantube todo el dia la tropa sobre las armas. En efecto se verifico el incendio de dicho Buque que era una Goleta nombrada la Casualidad, aprovechandonos y embarcando quanto parecia util y quemando lo demas, é igualmente encontramos junto á ella la Lancha de Ocumare de Osorio la qual se llevò al costado de la otra presa hecha sobre el Castillo. Despues de todo esto hice reembarcar la tropa para que descansarse de las penosas fatigas que habia sufrido.

El dia 30 salieron las Lanchas Bárinas y San Estevan, la Falua y Bote de auxilio a reconocer todos los caños por si se encontraban en ellos la Goleta San Diego y Balandra presa de la Guayra que habia hecho Gabazo; pero á pesar de las mas escrupulosas diligencias regresaron a las dos de la tarde, sin haberles hallado de lo que inferimos que habrian pasado á Coro ó Curazao. Deseoso de hacer algunas excursiones por el campo, dispuse que el Capitan Camejo recorriese con su Falua toda la costa, y fue en efecto rechazado en varias partes donde intento desembarcar por algunas emboscadas de Infanteria y Caballeria como de 50 hombres, infiriendo de esto que el enemigo contaba con algun apoyo en el Pueblo de San Nicolas.— Se cogio en este reconocimiento un Cayuco que se encontro en un Cañito.

Luego forme la resolucion de penetrar en el territorio Tocuyano el dia 31 siguiente, y habiendolo conferenciado con mi Ayudante y demas Oficiales, convinieron todos que se debia abandonar la empresa, por cuyo motivo determine retirarme, luego que estubiesen listas las dos Goletas presas que era preciso habilitarlas de velas. En este intermedio, se acordo volver à registrar el buque incendiado, y habiendo zabullido algunos hombres á reconocer el fondo proximo á el, se encontraron tres obuses con sus cureñas, dos de á 12. y uno de á 9.

Toda la Marineria y tropa han cumplido exáctamente sus deberes en esta ocasion, manifestando el mayor valor y constancia. El Capitan Camejo se ha distinguido sobremanera, y asi por sus recomendables servicios como por que no interesa gratificacion ni sueldo alguno, le considero digno de que la Patria lo premie. Igualmente son acreedores al mas alto aprecio y estimacion los Oficiales subalternos de la Division Jugo y Ribas, y yo en union de ellos dexamos à favor del Estado qualquiera parte que nos quepa de los efectos aprehendidos.

Puerto Cabello 3 de Septiembre de 1811.

DOMINGO DE TABORDA.

ESTADO DE CUNDINAMARCA.

Por Oficio de aquella Presidencia se sabe estar nombrado el Señor Don Antonio Villavicencio para Enviado de aquel Estado cerca del de Venezuela y que debia emprender su marcha à la mayor brevedàd.

Representacion del Señor Don Antonio Villavicencio Capitan de Fragata, y Comisionado de la Regencia solicitando su Incorporacion en este nuevo Estado.

EXCELENTISIMO SEÑOR,

La actual situacion de nuestra Patria, lo critico de las circunstancias en que nos hallamos, y la sagrada obligacion de que todo Ciudadano debe sacrificar su vida, fortuna, y quanto este à su arbitrio para salvarla, son los poderosos motivos que me impelen à manifestar á V.S. que me he decidido ya á permanecer en este pais, y á serle util en quanto me sea posible; desde que puse el pie en Cartagena no ha sido otro mi anhelo, y conato que el bien y felicidad de todo este Reyno y de toda la América: por tan debido y digno objeto he trabajado como amante patricio para llenar mis obligaciones, sin faltar á las que me imponia el caracter de Comisario del Consejo de Regencia de España que me comisiono á esta Capital el mes de Febrero del año proximo anterior.— No he perdonado trabajos, gastos, é incomodidades por conservar ilesa mi opinion despreciando calumnias, disgustos, persecuciones, y desayres que he sufrido en todo este tiempo en que la malicia ó ignorancia no han dexado de hacerme odioso á mi Patria que vinè á libertar del naufragio que la amenazaba, y al Gobierno que me comisionò.

Despues de serias reflexiones me he persuadido intimamente de que tengo salvada mi responsabilidad para con aquel Gobierno: ni me ha contestado, ni tomado en consideracion los puntos gravisimos é interesantes para ambas Españas que por quadruplicado y en diferentes fechas y representaciones tengo manifestados al antiguo y moderno Consejo de Regencia, á los Secretarios de Estado y del Despacho, y á las Cortes: sin duda debe haberles desagradado altamente el estilo franco, liberal, patriotico, y lleno de fuego de que he usado en todos mis papeles: todas estas circunstancias miradas en su verdadero punto de vista, harán conocer que debo mirarme ya libre de las obligaciones que contraxe con la Regencia, y arbitro de disponer de mi suerte.

V. E. no ignora quanto he sufrido en esta Capital desde el dia 1.º de Agosto del año ultimo en que tuve el placer de entrar en ella: mi opinion ha sido vulnerada: esta es el apoyo y mejor escudo del hombre en sociedad: a mis justisimas reclamaciones oficiales no se me ha contestado; hasta ahora no he recibido la menor satisfaccion a agravios tan extraños y no merecidos en manera alguna; no dudo un momento que el Gobierno del Estado de Cundinamarca reuniendo a la vista los antecedentes, se dignara tomar en consideracion quanto haya sobre asunto tan delicado para dexar bien puesta mi opinion; he procurado con obras y no con palabras, ni escritos servir à mi patria: convincente prueba de esta asercion es quanto desde Cartagena dixe en mis oficios al Ex-Virey D. Antonio Amar, sus contestaciones que desaprobaban mi manejo y lenguaje, y últimamente, quanto hice en Cartagena por exigírmelo mi honor, mi conciencia, y la situacion politica de aquella plaza.

No hago alarde Sr. Exmo. no, de quanto he practicado en todo este tiempo: no he hecho otra cosa que cumplir con mi deber, y servir à mi patria: me es, sí, forzoso hacerlo á V. E. presente para poder entrar á servir, con el decoro propio de un mililitar que ha logrado grangearse el aprecio y confianza del antiguo y moderno Gobierno de España y de quantos Xefes le han mandado.

Considero inutil è inoportuno hacer á V. E. una relacion de mis anteriores servicios, pues me hallo desnudo de aspiraciones: no deseo, sino servir y ver feliz á la América, y que V.E. se sirva admitirme en el número de los servidores del Estado, no separándome del Cuerpo de la Real Armada en que tengo el honor de servir desde el año de 1791, y que por tantos títulos me es de estimación y preferencia.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Excelentisimo Señor,

ANTONIO DE VILLAVICENCIO.

Santa Fè de Bogotá 31 de Mayo de 1811.

Exmo. Señor Don Jorge Tadeo Lozano, Presidente del Estado de Cundinamarca.

CONTESTACION.

En vista del Oficio de Vmd. de 31 de Mayo próximo anterior, ha proveido este Supremo Gobierno el Decreto siguiente.

" Santa Fè 3 de Junio 1811.—Admitida la sumision y reconocimiento que presta á este Gobierno el Capitan de Fragata de la Marina Real D. Antonio de Villavicencio, antiguo comisionado del Consejo de Regencia para este Reyno, en su antecedente representacion, en que solicita la incorporacion al servicio de este Estado, despues de haber llenado con toda la delicadeza que exigia su honor, y quanto estuvo de su parte, los objetos de su mision; en las criticas circunstancias en que hallò al Reyno y à esta Capital à su ingreso en ella despues de su memorable revolucion de 20 de Julio; como lo ha hecho constar, y sin lo qual no lo juzgaria digno de ser admitido á su seno; tendrasele por Ciudadano de este Estado, destinandolo á continuar en su carrera ó en los objetos analogos á ella y para lo que estime mas á proposito el Gobierno, comunicandosele asi para su inteligencia y satisfaccion, y para que en caso de estimarlo conveniente haga imprimir este decreto con su solicitud y los mas documentos oficiales que justifiquen en todo tiempo su conducta y la del mismo Gobierno, contra los que hayan podido ò puedan presentarla baxo otro aspecto. Y citesele para que se presente à prestar el juramento de obediencia à este Estado y sus Leyes, ante el Poder Executivo, comunicandose su agregacion al Estado mayor de la Plaza por ahora, á quienes corresponda.—Lozano.—Castro.—Josè de Azevedo. Gomez. Y lo comunico à Vmd. para su inteligencia y satisfaccion.—Dios guarde á Vmd. muchos años. Santa Fè 15 de Junio de 1811.—Josè de Azevedo Gomez.—Señor Capitan de Fragata Don Antonio de Villavicencio y Verastegui.

D. Josè Azevedo Gomez Regidor del M. I. C. Teniente Coronel graduado de milicias de Infanteria, y Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia. Certifico que hoy dia de la fecha compareció en la Sala del Palacio del Gobierno el Capitan de Fragata de la Real armada D. Antonio Villavicencio a efecto de prestar el juramento de reconocimiento de la constitucion de este Estado y obediencia al Gobierno establecido por ella y lo verificó en la forma prescrita en dicha constitucion ante el Exmo. Sr. Presidente D. Jorge Tadeo Lozano, è Illmo. Sr. Consejero D. Manuel Benito de Castro. Santa Fè Junio 17 de 1811.—Josè de Azevedo Gomez.

FILADELFIA,

5 de Marzo de 1811.

La Independencia de la América Española, esta muy pronto à declararse, y establecer nuevas relaciones mercantiles entre los Estados-Unidos, y los de la America del Sur. La lengua Española * se hará en este caso indispensable, à los Comerciantes Americanos y sobrecargos que sus intereses comerciales los lleven á aquellas ricas colonias.

---

* *Llega el momento en que se puedan comunicar los pueblos continentales de America disociados hasta aqui por las maximas tiránicas del Gobierno Colonial que nos privaba del uso de la lengua y de los pies, para que no pudiesemos visitar los lugares con quienes nos habia unido la naturaleza. Yo me horrorizo, quando veo las leyes del lit. de los pasageros en nuestros municipales que prohibian con penas severas la comunicacion de los Ciudadanos de una Provincia con los de otra Provincia, ordenandote expresamente que ningun habitante de Caracas pudiese pasar à este Reyno, ni los de este Reyno á Venezuela sin licencia del Rey, que era lo mismo que si se hubiese prohibido absolutamente esta comunicacion, por que ¿quien habia de haber ocurrido dos mil leguas de distancia con solo el objeto de sacar un* rescripto deambulatorio *para poner en uso sus facultades motrices, y hacer una visita á sus compatriotas? La misma prohibicion era impuesta para que los habitantes de Buenos Ayres no pasasen á Lima, ni los de Lima por Buenos Ayres; para que los habitantes de Mexico no viniesen a este Nuevo Reyno, ni los de aqui pudiesen pasar á Nueva España .... se temia que los Pueblos de America se uniesen por el deseo de lo comun felicidad y por el resentimiento de sus propias fuerzas para quitar estas trabas envilecientes que solo se dirigian á cerrarles todos los medios de recobrar sus derechos. De aqui la fragosidad de los caminos interiores, que jamás se pensaba en componer. De aqui la limitacion social y casi absoluta incomunicacion en que nos hallàbamos con nuestros hermanos de Mexico, Lima, &c. siendo tan raro ver entre nosotros un habitante de aquellas paises, como lo seria un habitante de la China ó del Japon. En vano la naturaleza nos habia puesto rios navegables, Islas y Golfos de Mar para facilitarnos los transportes y el socorro en nuestras necesidades. Se prohibia rigorosamente el cabotage de miedo que se multiplicasen nuestras correspondencias. Es de admirar que hayamos permanecido en este oprobio por espacio de tres siglos, sin que en tan largo tiempo hubiesen podido los esfuerzos de la naturaleza superar esas barreras artificiales que la avaricia Europea habia levantado para gozar exclusivamente de las riquezas Americanas. Tal es la fuerza de las pasiones humanas y de los resortes inventados por la falsa politica para frustrar las miras benéficas de la creacion, siendo probable que sin las revoluciones acaecidas en la Europa, y que han sido efecto de iguales injusticias, nuestra esclavitud se hubiera perpetuado, no sabemos hasta que termino.*

SAN FELIPE.

Contestacion de D. Miguel Ustariz Comandante Militar de aquel Canton à la intimacion de Antoñanza.

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta noble y fidelisima Ciudad de San Felipe el fuerte, inseparable de la generosa resolucion de conservarse libre é independiente de la monstruosa tirania del antiguo mando é intimamente unido conmigo como su Comandante Militar nombrado por nuestro augusto Supremo Gobierno de Venezuela à cuya seguridad y defensa se me ha hecho responsable; despues de haber contestado negative, y con el mayor denuedo, energia, constancia y valor, propios de su acreditado patriotismo, à la insultante intimacion que Vmd. se atrevió à dirigirle: me la ha pasado original, para que por mi parte responda lo que tenga à bien.

Seria un delito que yo me propusiese convertir con la razon y la justicia por medio de la explicacion de nuestros dogmas politicos, à una fiera que entre las ultimas agonias de su existencia, y desprendida de toda sensacion racional, solo aspira à teñir sus garras en la sangre inocente del libre Americano. Por esto es que omito hacer à Vmd. aun el mas ligero bosquejo de las legitimas y solidas bases, en que se apoya nuestra feliz constitucion y que distinguen de un modo admirable, ante las Naciones cultas del Universo, la conducta noble y generosa de nuestro Gobierno de la que ha observado con la America la Junta Central, la Regencia, las Cortes Generales y extraosdinarias, ó llamese como se quiera, ilusoria è ilegitima Asamblea representativa del estolido y cobarde Fernando, hijo de Maria Luisa. Estas verdades eternas estan ocultas á los ojos de nuestros hermanos de Coro por que los satelites de la tiranía, no pudiendola conservar de otro modo, han puesto su particular estudio en obstruir los

Anales politicos, que se las hubieran hecho, no solo conocer sino abrazar.

Ya iba traspasando los limites de mi breve contestacion. Ella solo tendra por objeto manifestar á Vmd que su mesquina eloqüencia es incapaz de hacer baubolcar, ni por un instante la firme adhesion que este heroico pueblo ha jurado á la independiente Venezuela, cuyo mote es: Morir ó ser libre. Asi que en vano es alucinarnos con promesas de indulto, los que mas bien deben pedirlo y esperarlo de nosotros: en vano amenazanos con expediciones terrestres y maritimas, y en vano fatigar la fantasia en dibujar, victorias á favor de la moribunda España y contra el usurpador de Europa, quando nuestra constante resolucion esta muy distante de valerse de la imbecilidad de aquella ingrata y desconocida Nacion, sino de nuestros propios é imprescriptibles derechos que la providencia nos ha restituido.

Vmd. nos dice que muchas Ciudades Villas y lugares de la comprehension de Venezuela han sabido aprovecharse del indulto: ¡ raro embuste ! y yo respondo que hasta ahora ningun pueblo sino Valencia se ha separado del pacto social de Venezuela por la desgracia de haber alimentado en su seno tanto monstruoso Europeo; pero si se insiste en que Valencia es la Ciudad que ha sabido aprovecharse del indulto vease qual ha sido el provecho; ¡ provecho digno de la perfidia y de la ambicion de sus autores, y provecho que del mismo modo que á Valencia hara escarmentar á Coro, à sus mandones y a Vmd. Señor Comandante del 5.º Exercito ! El dia trece del actual fue completamente destruida la faccion de Valencia por las valerosas tropas de Venezuela que la rindieron á discrecion, y los autores de tan malefica empresa, fueron castigados con el ultimo suplicio, siendo lo mas probable que hayan ido à gozar del indulto de los Cortes, á los apurados Infiernos. Por tanto: desengañando à Vmd. de que éstos habitantes, sordos á su intimacion, desean el glorioso momento de sacrificarse por la defensa de su justa causa y de un patrio suelo, le ordeno y mando que á la mayor brevedad desocupe Vmd, y su exercito el campo que ocupan de nuestro territorio *y que estoy d' apuesto para no hacer dexar caer la razon injusta por mas tiempo que el necesario para cumplir mi mando: en cuyo caso ire á ese sitio con mis tropas lo destruiré à sangre y fuego, no habra Quartel para nadie y no quedara otra memoria á la posteridad que la de sus ruinas:* absteniendose Vmd. y qualquiera otro de los renegados mandatarios de Coro de embiar mas pliegos ni papeles de qualquiera especie ni á este Muy Ilustre Ayuntamiento, ni al Pueblo, ni à mi, por que seran vistos con el mayor desprecio. Dios guarde á Vmd. muchos años.—San Felipe Agosto 19 de 1811.

Es copia fiel de su original.—Miguel Vztariz.

DECRETO.

Considerando el Supremo Congreso de Venezuela que la ilustracion y fomento de las ciencias es no menos necesaria que la fuerza armada para la conservacion y felicidad del Estado, y que son ya muy considerables los perjuicios de que aquellos y la moral publica se resienten con que la juventud estudiosa se ocupe tan seriamente en el servicio y fatigas de las armas, ha decretado lo siguiente.

I.º Que todos los escolares que cursan en los Generales y escuelas públicas de esta Capital y demas de la Confederacion sean relevados del servicio de guardias, patrullas y demas fatigas en que se hallan ocupados actualmente, y solo en los casos urgentisimos de invasion se pondran en lo sucesivo sobre las armas.

II.º Que los Comandantes de los Batallones y demas Cuerpos militares que hay en esta Ciudad no admitan en ellos á ningun Estudiante, aunque se presente vuluntariamente, á menos que exhiba por escrito la licencia y consentimiento de sus padres.

III.º Que se formen tantas compañias, quantas permita el numero de Estudiantes habiles por su corporatura y edad, que sera la de catorce años para arriba.

IV.º Que los oficiales, Sargentos y cabos se nombren de los mismos Estudiantes, prefiriendose á los Doctores y Maestros que actualmente estuvieren cursando.

V. Que no se permita al Cuerpo ni á ningun individuo el uso de uniforme particular, ni otra distincion fastuosa, sino una sencilla divisa, que determinará el Supremo Poder Executivo, para que pueda proporcionarse su reunion en qualquier tumulto ó confusion.

VI.º Que todos los Estudiantes se instruyan en el exercicio y manejo de las armas los Domingos por la tarde en los patios del Colegio, eligiendose para las evoluciones militares otro lugar mas comodo, y separado de los demas Cuerpos.

VII.º Que para esta instruccion se destine un oficial de probidad y experiencia militar.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para que disponga su execucion y cumplimiento del modo que estime mas oportuno. Dado en el Palacio federal de Caracas à 5 de Septiembre de 1811.—1.º de la Independencia.—Josè M. Ramirez Presidente.—Francisco Isnardy Secretario.

REGLAMENTO

Que prescribe las facultades de la Seccion Administratoria de la Hacienda Nacional.

Esta Seccion que se compone de los individuos nombrados por los Diputados de cada una de las Provincias Confederadas, durará por el tiempo que determinarse el Congreso General, y tendra destinada para juntarse á celebrar sus Sesiones la Sala en donde se celebraban las Juntas Superiores de Hacienda.

Los dias en que se reuniran para acuerdos ordinarios seran los Lunes Jueves, y Sabados de cada semana, de las 4 á las 6 de la tarde, y siempre que ocurra algun asunto extraordinario serán citados por el Presidente que elegiran mensalmente entre si.

Habra un Secretario nombrado por la Seccion que llevara asentados en un libro los acuerdos ó determinaciones de ella, y tambien llevara la correspondencia con los Gefes ò personas que tengan relacion con este negociado.

Las señas ó marcas publicas que lleben los vales seran la inscripcion y firmas que detalla el articulo de la ley expedida por el Supremo Congreso, y las contraseñas ó marcas secretas para evitar su falcificacion las pondran y sabran solamente el Secretario de Hacienda y el Interventor, quienes al tiempo de la amortisacion ó recogida de vales los cotejarán para distinguir los verdaderos de los falsos.

Los Ministros Generales de las caxas de esta Ciudad, asi como el interventor estarán privativamente sugetos á esta Seccion en todo lo que toque, y pertenesca directa ú indirectamente á la Administracion de la Tesoreria Nacional, cumpliendo con todas con la mayor exactitud, á cuyo efecto prestaran juramento ante la Seccion de executarlo asi antes de comensar à exercer sus funciones.

Como cada Provincia se ha desprehendido del producto de sus rentas del tabaco y derechos de importacion, para que como destinadas á la amortisacion de este papel moneda, corran baxo una sola mano y direccion por ahora á beneficio comun; pero llevandose cuenta especifica y separada de la cantidad que por cada uno de estos ramos entrega cada Provincia, para restituirsele á la que haya contribuido mas de su contingente con los fondos de las que no hayan completado el suyo luego que la Confederacion fije estas quotas ó porciones correspondientes á cada una, sera necesario llevar una cuenta particular con cada Provincia de las cantidades en vales que para sus gastos se les entreguen de la Tesoreria Nacional, y otro de los productos que pongan á disposicion de la Seccion Administratoria, firmadas ambas por los Ministros Generales é interventor para la debida constancia en distintos libros de entrada y salida.

No se entregaran cantidades algunas en papel moneda de esta Tesoreria, sin la orden previa de la Seccion, baxo la pena de tener que reembolsar la partida los que la entregaren sin este requisito; pues de lo contrario no se les pasara en cuenta.

A este fin la caxa tendra tres llaves, una de ellas para el Yntervention, y las otras dos para los dos ministros generales. Todos con igual responsibilidad de mancomun é insolidum, y sujetos á todas las penas que hasta hoy ha regido para las rentas reales.

Las Juntas ó Gobiernos Provinciales, y sus Poderes Executivos, para conseguir alguna cantidad en vales de la Tesoreria Nacional se entenderan con esta seccion, para que se la franquee, si lo juzgare conveniente, por via de prestamo, ó por que el gasto para que se destina sea claramente perteneciente á la confederacion; pero en caso de duda se ocurrira al Congreso General para su determinacion.

Como los productos de la renta del tabaco y derechos, de importacion han tenido hasta hoy su deposito ó caxa particular, en lo sucesivo, y mientras la Confederacion establece otra cosa deberan tenerse sus valores en caxa particular sometida, y sugeta unicamente á esta Seccion, y en las Capitales de cada Provincia, estaran baxo la inmediata inspeccion y jurisdiccion de el sujeto ó sujetos que en ella comisionare la misma Seccion

Por estos principios, y tambien para que la amortizacion de vales, se haga en qualquiera caxa del distrito en que se halle circulando, habrá un interventor en cada Capital de Pro-

cincia nombrado por esta seccion, quien con el Ministro Principal de Hacienda de ellas custodiará, y administrara los caudales de los dos ramos destinados para la amortizacion, y obedeceran todas las ordenas que le libre la seccion á quien estará sujeto.

Para hacer recibir los vales en todo el Estado de Venezuela, con arreglo à lo prevenido por S. M. y obligar y castigar á los contraventores se establecen por Jueces particulares los Justicias Mayores ordinarios de cada Ciudad, Pueblo, ó lugar, y el Corregidor primero en esta Ciudad con declaracion de que para este asunto no haya excepcion ni fuero de persona alguna por privilegiada que sea.

Pase este reglamento al Supremo Poder Executivo para su inteligencia y cumplimiento, y que lo comunique á quien corresponda.

Dado en el Palacio Federal de Caracas, á 23 de Agosto de 1811, 1º de la Independencia.

FRANCISCO X. YANES, *Presidente.*
FRANCISCO IZNARDY, *Secretario.*

Señores que Componen esta Seccion.

Por Barinas, S. D. José Luis Cabrera.
Por Cumana, S. D. Mariano de la Cova.
Por Caracas, S. D. Nicolas de Castro.
Por Barcelona, S. D José M. Ramirez.
Por Merida, S. D. Antonio N. Brizeño.
Por Truxillo, S. D. Juan P. Pacheco.
Por Margarita, S.D. Manuel Placid. Maneyro.
Secretario, D. Manuel Moron.

La Presidencia turna mensualmente, y en el presente turno la regenta el S. D. José M. Ramirez. Los dias destinados à la Juntas son los Lunes, Jueves, y Sabado de cada semana, á las cinco de la tarde.

PROSPECTO

Para el Establecimiento de una Escuela de Anatomia en esta Capital bajo los auspicios y proteccion del Gobierno.

Siendo el conocimiento de la estructura del Cuerpo Humano la base principal de Estudio de la Medicina y Cirugia, resulta evidentemente la necesidad de establecer una Escuela de Anatomia.

Un Curso de esta Ciencia debe naturalmente principiar por la Sketetologia y me propongo abrir las demostraciones anatomicas con la osteologia. Se dará Aviso oportuno del lugar y dia en que debera verificarse la instalacion de esta Escuela.

En el mes de Diciembre del corriente año se executaran las primeras disecciones de los cadaveres con las demonstraciones de la anatomia humeda, terminandose á fines de Febrero del subsiguiente.

Desde el mes de Marzo de 1812 hasta el de Junio de 1813, se dara un Curso de Cirugia en todas sus partes.

Las Lecciones se daran en dos horas al dia una por la mañana y otra por la tarde que se señalaran en su oportunidad.

Los personas que quieran participar de este Estudio se serviran dirigirse al abajo firmado en la Casa de D Gabriel Daspect, Calle de Barinas, N. 166 en los primeros dias de la Semana entrante desde las doce á las dos de la tarde.

La Suscripcion se hara al mes y el Honorario sera equitativo.

F. D. MEYER, M. D.

Nomina de los individuos, vecinos del Pueblo de S. Mateo que han dado Donativos en servicio del Estado, y son los siguientes:

El Teniente Don Domingo Volcan, 10 pesos—El Señor Cura Bachiller D Juan Jose Gamarra, 10—Don Luis Linares, 25—Don Juan Bantista Rodrigues, 25—D. Domingo Luice, 6—D. Bernardo Peres. 2—Don Antonio Gomez, 2—D. Antonio Morales, 2—D. Eugenio Fragenan, 2—Don Jose Bolivar, 4—Don Juan Tabasca, 2—Don Jose Manuel Tabasca, 2—Don Jorge Cansino 2—Don Luis Mendoza, 2—Don Augustin Linares, 3—Don Antonio Truxillio, 2—Don Estevan Peres, 1—Julia Silva, 3 Juan Lorenze P im , 1—Antonio Bria, 1—Domingo Jo é Flores, 2—Don Antonio Garcia 4 reales.—Suma 109, 4 rs.

Relaciones Mercantiles.

Buques entrados y salidos en Puerto Cabello en el Mes de Agosto.

ENTRADAS.

Gol. Española, Monserrate, de la Guayra
Iden Inglesa, Wilhelmina, Curazao.
Iden iden, Intrepido, de iden.
Bergantin de S.M.B e Avon, de iden.
Goleta Americano, Rosamond, de iden
Iden Española, Diligencia, de Cartagena.
Iden Iden, Santa Margarita, de Jamayca
Iden Ingles, Carolina, de San Tomas.

SALIDAS.

Goleta Española, Nieves, para Jamayca.
Iden iden, Carolina, para San Tomas.
Fragata Inglesa, Activa, para Londres.
Goleta iden, Trafulgar, para San Tomas.
Iden iden, Wiotin, para iden.
Iden iden, Wilhelmina, para Curazao.
Iden Española, Rosario, para la Guayra.
Iden iden, Diligencia, para Ocumare y Choroni.

AVISO OFICIAL.

Con fecha de 31 de Agosto, hizo D. Jacobo Roth ante el Supremo Congreso Nacional renuncia de los emplos que exercia de Presidente de la Junta Provincial de Truxillo, y Gobernador Militar de aquella Provincia, reservando unicamente la Factoria y Administracion de tabacos, y S. M. se sirvio mandar que presentase dichas renuncias ante la Junta de Truxillo á quien competia pronunciar sobra ellas.

Posteriormente ha dirigido la siguiente representacion.

SEÑOR.

El Teniente Coronel Don Jacob Roth Factor Administrador de la Renta del Tabaco en la Provincia de Truxillo á V. M. dice: Que á la renuncia que hizo de la Presidencia de la Junta de aquela Provincia, y su Gobierno Militar por las poderosas razones que expuso, se sirvió acordar S. M. que hiciese dicha renuncia en la misma Junta de Truxillo.

El representante respeta las determinaciones de V. M. pero no puede menos que insistir en suplicar se le admita en el Soberano Congreso su renuncia por que la distancia que media entre esta Ciudad y la de Truxillo no le permite hacerlo con la prontitud que apetece el exponente; y como por otra parte advierte que V. M. ha conocido del asunto principal y ha determinado la restitucion, de los depuestos violenta é injustamente por haber convenido en ello aquella Junta para mayor imparcialidad parece muy conforme el admitirseme àqui mismo la renuncia por cuyo motivo á V. M. suplico se sirva dimitirmela en los terminos que consta del anterior memorial, y mandar que se estampe en la Gazeta. Asi lo espera en Caracas á 31 de Agosto de 1811 —Señor.—Jacob Roth. Decreto. Admitida. Rubricado por el S. Secretario.

AVISO.

DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS.

Toda carta ò pliego que salga, ò haya pasado por lugar donde hay Estafeta, sin el distintivo del Sello de alguna Administracion de Correos y sea aprehendida por algun zelador del Ramo, se le exigirá al contraventor la multa de once reales por cada carta, y ademas el derecho de francatura segun su peso; si de pronto se satisfaciere, no se formalizara sumario; pero si no lo hiciere asi, se procedera á la prision del que la conduce, y se librara requisitoria contra el sugeto que le dio la carta

La multa se distribuira, dandole la mitad al aprehensor, ó denunciador, y la otra para el pago de costas, y si esta no fuese suficiente se satisfara el exeso de los bienes del que ha dado la comision, pues asi esta prevenenido por la ordenanza de la Renta.

Caracas 2 de Septiembre de 1811.
Santiago Cierro.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 52. DEL MARTES DE 17 SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Tambien la situacion y otras circunsfancias de la Republica de Norte América, eran peculiarmente favorables al establecimiento de una milicia nacional, como su grande y principal fuerza. Colocada á una considerable distancia de la Europa—aquella escena de ambicion, rapiña, y sangre, tenia el oceano occidental como una barrera entre ella y sus armas y ataques. En su su propio hemisferio no tenia rival que temer. Sus ciudadanos, tambien, generalmente acostumbrados al uso de las armas, hablando por la mayor parte, la misma lengua, teniendo casi unos mismos habitos é intereses, y todos zelosos de sus nuevas libertades, y resueltos a ser sus propios defensores, no necesitaban mas que oir la voz del gobierno nacional, para formarse en grandes cuerpos militares en defensa dé si mismos y de su pais.

Estos Cuerpos se diferencian en su construccion de todos los otros cuerpos militares que se conocen. Su caracter es el de *ciudadanos militares:* cada individuo lleva armas para conservar sus derechos; y á causa de su instruccion militar, que es bien general en todos los Estados, y de su practica periodica, sabe suficientemente el uso de ellas, para hacerlas correspondientes á sus fines; mientras que la vasta superioridad del numero de ciudanos armados, que exceden á los cuerpos militares de otras naciones, contrapesa en gran manera à su favor la inferioridad de una milicia, comparada con un exercito permanente en una guerra actual, al mismo tiempo que asegura tanto los derechos personales como la libertad; fel unico y legitimo objeto de toda fuerza armada;) y esto sin otro inconveniente al estado ó à los individues que el proveer á cada uno de los ciudadanos alistados de fusil y cartuchera, y exigir su asistencia, á periodos determinados, y en parages, para practicar el uso de las armas y las evoluciones militares necesarias.

La organizacion general de la milicia Amèricana, es tambien peculiar; aproximandose en sumo grado al sistema de gobierno federal. Cada Estado tiene su milicia propia, compuesta de sus ciudadanos eficaces, surtida de oficiales por si mismo, y baxo la autoridad, y ordenes de su propia legislatura y gobierno, excepto quando se le ha ordenado salir, y se halla empleada en el servicio de los Estados Unidos. De esta manera posee cada Estado su propio exercito de ciudadanos, para mantener en todos tiempos su independencia y constitucion, para sostener las leyes, y defenderse de la invasion. Pero para que se una la suficiente fuerza militar de todos los Estados, si el caso lo pide, y venga á formar un todo irresistible, ya en apoyo de la union, ó para auxiliar alguno de los Estados, la constitucion general declara: " Que el Congreso tenga poder para proveer á que se haga reunir la milicia *para executar las leyes de la union, suprimir las insurrecciones, y repeler las invasiones.*" Y tambien, " para proveer á la organizacion, armamento y disciplina de la milicia, y al gobierno de *aquella parte* de ella que puede emplearse en el servicio de los Estados Unidos, *reservando* a los Estados respectivamente, el nombramiento de oficiales, y la autoridad de instruir la milicia conforme á la disciplina prescripta por el Congreso." Y se declara ademas: " que el Presidente será Comandante en Gefe del exercito y armada de los Estados Unidos, y de la milicia de los varias Estados, *quando sea llamada al servicio actual de los Estados Unidos.*" Asi, aunque por este plan se puede hacer reunir toda la milicia Amèricana para el servicio de los Estados Unidos, y ponerse baxo las ordenes del Presidente, mientras que esté empleada en dicho servicio, vemos todavia este exercicio del poder militar de la republica cuidadosamente guardado y defendido, no obstante que es por su naturaleza menos dañoso que el establecimiento militar de ninguna otra nacion del mundo. Por consiguiente, ademas de habersele conferido al Congreso el poder para hacer reunir, por la ley, las milicias de los Estados respectivos, como tambien para organizarlas, y gobernarlas quando estan reunidas, vemos despues de esto que el pueblo Amèricano limita en este punto el poder del Congreso, por medio de su constitucion general, determinando los casos en que debe exercer este poder; à saber, " para executar las leyes de la union, suprimir las insurrecciones, repeler las invasiones." Y con el fin de asegurar mas eficazmente la fuerza constitucional de la milicia, y para unirla intimamente con los grandes intereses del pais y la libertad, vemos ademas de esto que la constitucion general reserva à los respectivos Estados, " el derecho de proveer cada uno de oficiales su propia milicia, como tambien el de gobernarla y disciplinarla, quando no se halla empleada en el servicio de los Estados Unidos." De aqui es que al paso que la milicia del Norte Amèrica (cuyo numero asciende segun hemos dicho á mas de un millon y quarto) puede reunirse toda, ó aquella parte que exijan las circunstancias, para auxilio del gobierno general y de sus intereses; ella sin embargo, tiene sus raices firmemente fixadas en los Estados respectivos, y no puede separarse de la defensa particular de sus Estados individuales, à los que está adherida naturalmente y por interes, sino solo por la voz constitucional del Congreso general, compuesto de los representantes del pueblo de todos los Estados. Ella es, por tanto, como los estados, una reunion de distintos cuerpos, fundados sobre principios semejantes, capaces de unirse para el bien de todos; pero retenlendo cada uno, excepto en casos de esta union, su independencia del gobierno general. Ella es, en fin, los ciudadanos libres armados en defensa de sus derechos, de su libertad y de su pais, sirviendose á si mismos, y por consiguinte no hacen gastos á la nacion, sino quando se les saca de sus ocupaciones, y de sus casas para defender al pais; y en la extension y objeto de este servicio solo son arreglados y dirigidos por la voluntad constitucional de sus representantes.

La organizacion interior de este vasto cuerpo militar, que se aumenta constantemente con el incremento de la poblacion, es igualmente simple y eficiente. La milicia de cada Estado esta ordenada en divisiones, brigadas, regimientos, batallones y compañias; todos numerados y propiamente provistos de oficiales. Hay tambien en cada Estado un Ayudante General, para comunicar á los varios cuerpos las ordenes del Comandante en Gefe del Estado; para atender á las revistas publicas; para ver si el sistema de la disciplina militar establecido por la ley se pratica cuidadosamente, segun ella ordena, para recibir de los varios oficiales de los diferentes cuerpos de todo el Estado listas de la milicia baxo su mando, dando igualmente cuenta del estado de sus armas, municiones, y todo lo concerniente al progreso del buen orden y de la disciplina; y de cuyas listas ó estados (*returns*) el Ayudante General de cada Estado, debe hacer y remitir anualmente una lista general al Comandante en Gefe del Estado, como tambien otra al Presidente. Hay igualmente un Inspector para cada brigada, cuya obligacion, es atender á las asambleas de los regimientos y batallones, para reconocer las armas, atender a los exercicios y maniobras, e introducir el sistema de la disciplina militar ya mencionada, como tambien hacer informes regulares del Estado de la brigada al Ayudante General del Estado.

El simple hecho de alistarse, se juzga suficiente para cada ciudadano: seis meses despues, se le ha de proveer de sus armas, las que estan exentas de todo litigio, execucion ó venta, á causa de deuda ó cargos. Las unicas personas exceptuadas del servicio de la milicia son: á saber, el Vice-Presidente de los Estados Unidos, los oficiales judiciales y y executivos del Gobierno general, los miembros de ambas salas del Congreso, y sus oficiales respectivos; todos los oficiales de Aduana y sus escribientes; todos los arrieros de correos de posta empleados en llevar la balija de los Estados Unidos; barqueros

en los caminos de posta, pilotos, marineros; y todas las personas exentas por las leyes de los Estados respectivos. Todos los ciudadanos alistados deben obedecer los avisos ú ordenes que reciben, atender á las revistas ó diciplina de la compañia, batallon ò regimiento, baxo pena de multa, y prision en caso de no poder pagar. Ellos deben tambien obedecer las ordenes del Presidente, baxo la pena de ser multados en una suma que no exceda la paga de un año, ni menos de la de un mes, lo que se determinara en un Consejo de guerra, (*court martial*), y de faltar al pagamento, seran puestos en prision un mes por cada cinco pesos de la multa.

El Presidente esta autorizado, por leyes particulares del Congreso, para hacer reunir, en caso de invasion ó en peligro inminente de ella, aquel numero de la milicia del Estado ó Estados mas á proposito, que juzgue necesario para repeler tal invasion: tambien en caso de insurrecciones en algun Estado en contra de su gobierno, puede, á peticion de la legislatura de tal estado, ó del executivo (quando la legislatura no se puede convocar) hacer reunir aquel numero de milicia de algun estado ó estados, que juzgue suficiente para suprimir tal insurreccion. El esta ademas autorizado, por leyes particulares, y en ciertas ocasiones, para ordenar á los diferentes executivos de los estados, que se hallan proximos á la escena del peligro, que preparen y tengan prontos para marchar al momento de aviso, los destacamentos que el nombre de sus estados respectivos; como tambien para autorizar estos executivos para que admitan, como parte de los destacamentos que se requieren, qualquier cuerpo de voluntarios que quieran ofrecerse á servir conforme á las reglas que prescribe la ley. Durante el tiempo que la milicia esta empleada en actual servicio, recibe paga, y esta sujeta a las mismas reglas y articulos de guerra, que las tropas de los Estados Unidos. *(Se Continuará.)*

CONDUCTA PATRIOTICA
DE LA
VILLA DE CALABOZO.

En la Villa de Todos Santos de Calabozo á 31 de Julio de 1811 se juntaron á Cabildo extaordinario los Señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, á saber el Señor Presidente D. Juan Vicente Delgado, Teniente Justicia Mayor, el Señor Don Miguel Antonio Mirabal, Alcalde de la Segunda Eleccion, los Señores Regidores D. Juan Manuel Bermudez, Don Jose Antonio Hurtado, D Pedro Antonio Camacho, con la concurrencia del Señor Sindico Procurador Don Jose Revenga, y sin la de los Señores Alcalde de la Primera Eleccion Don Juan Jose de la Sierra, y Regidores Don Jose Antonio Morales, Don Jose Joaquin de Goycochea por ausentes, y Don Juan Rodriguez Oses, por hallarse en comision de este Cuerpo y asi juntos dichos Señores acordaron lo siguiente:

En este Cabildo los Señores de el dixeron: Que siendo este el dia señalado por este Cuerpo para la Proclamacion de la Absoluta Independencia de estas Provincias y prestar todos el correspondiente juramento que por orden del Supremo Poder Executivo de 11 del corriente se manda asi verificarlo de reconocer la Soberania y Absoluta Independencia que el Orden de la Divina Providencia ha restituido á las Provincias Unidas de Venezuela libres y exentas para siempre de toda sumision y dependencia de la Monarquia Española y de qualquiera Corporacion y Xefe que la represente ó representare en adelante, obedecer y respetar los Magistrados constituidos y que se constituyan, y las Leyes que fueren legitimamente sancionadas y promulgadas oponernos á recibir qualquiera otra dominacion defender los Estados de la Confederacion Venezolana, y conservar mantener pura é ilesa la Santa Religion Catolica Apostolica Romana, unica y exclusiva en estos paises, y defender el Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Virgen Maria nuestra Señora. En cuya virtud los Señores despues de celebrada la Missa y cantado *Tedeum* en la Parroquial de un acuerdo y consentimiento mandaron se proceda á tomar el predicho juramento, segun se ordena y que se ponga en el libro que para el efecto se ha formado, y en seguida se procedio á dicha Proclamacion con la mayor solemnidad con lo que se concluyo; y lo firmaron de que doy fé—Juan Vicente Delgado, Miguel Antonio Mirabal, Jose Antonio Hurtado, Pedro Camacho, Jose Revenga, Juan Manuel Bermudez—Ante mi, Jose Antonio Montiel, Escribano de Cabildo—En la Villa de Todos Santos de Calabozo á 26 de Agosto de 1811 se juntaron de Cabildo extraordinario los Señores del Muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento á saber el Señor D. Juan Vicente Delgado, Teniente Justicia Mayor, Presidente de este Cuerpo, el Señor D. Miguel Antonio Mirabal, Alcalde de Segunda Eleccion, los Señores Regidores Don Jose Antonio Hurtado, Don Pedro Antonio Camacho, y Don Juan Rodriguez Oses, y con la concurrencia del Señor Sindico Procurador General Don Jose Revenga, y sin la de los Señores Regidores Don Juan Manuel Bermudez, Don Jose Joaquin de Goycochea, y D. Antonio Morales, por ausentes y asi juntos los Señores acordaron lo siguiente: En este Cabildo los Señores dixeron que á virtud de haberse proclamado y jurado la Absoluta Independencia de estas Provincias de Venezuela de la Monarquia Española y otra qualquiera, se de parte á S.A. con testimonio de la Acta en que se verifico dicho Juramento y Proclamacion, encargandose el Presidente de este Cuerpo de participar con individualidad de las demonstraciones de regocijo y alegria de este Vecindario en el dia de dicha declaratoria y subseqüentes, con lo que se concuyo, y lo firmaron de que doy fé, Juan Vicente Delgado—Miguel Antonio Mirabal, Jose Antonio Hurtado, Pedro Antonio Camacho, Juan Rodriguez Oses, Jose Revenga, Juan Rafael Amaya.—Ante mi, Jose Antonio Montiel, Escribano de Cabildo.—Corresponde con las Actas originales de su contenido que quedan en los libros de acuerdos, á que me remito, y para entregar al Señor Presidente segun se manda saque esta copia en dos foxas de papel sellado y comun que signo y firmo en Calabozo á 26 de Agosto de 1811. Jose Antonio Montiel, Escribano de Cabildo.

Conducta Patriotica
DE LA CIUDAD DE
S. SEBASTIAN DE LOS REYES.

¿ No es mas injusto, di, ver oprimidas
Las tierras por violencia sujetadas? Virg.

El Muy Ilustre Ayuntamiento acaba de recibir ordenes del Supremo Poder Executivo con motivo de haber el augusto Congreso declarado la absoluta y soberana independencia de Venezuela. Se puede decir con verdad que jamas este Ilustre Cuerpo ha recibido en aquella orden noticia tan placentera por que si bien consideramos lo que fuimos, y la altura á que nos hemos elevado, no queda duda que esta orden es un torrente que en lo mas cristalino de sus principios nos enriquece con lo mas precioso que mantiene en su cauce.

El hombre de Venezuela sujeto á la Monarquia Española ¿ que otra cosa era que un miserable cautivo baxo el tirano yugo de un despota que con su arbitrariedad le privaba de todos los preciosos dones de que la naturaleza le habia hecho capaz ? No hay para que recordar los antiguos siglos que acaso podian oponerse por epocas de barbarie en que el Cesar Carlos nos arrienda á los Belsares; sino alleguemosnos á unas edades mas cerca en las que parece que el Gobierno Español acordandose de su antigua ferocidad desahoga en toda la America su implacable sed de dominacion, degradando al hombre libre sin acordarse jamas que eran tan capaces los Americanos como sus tiranos para mantener el equilibrio de la Soberania: Si, en estos tiempos ellos entran de tropel á nuestros propios hogares revestidos de la mas orgullosa autoridad y con su togada capa arrebatan todos nuestros caudales, los transportan á la Peninsula, y lo que es mas dejandonos en un estado tan miserable, disponen de nuestras propias vidas; apenas, ciudadanos, se ha retirado de nosotros por nuestra propia virtud ese fuego devorador que nos consumia.

Ved ahora si habra lengua por mas eloquente que sea que pueda como se debe expresar nuestra dicha, estando ya Venezuela en aquel mismo rango en que puede estar la alta Soberania de un estado libre. Venezuela no puede ver con indiferencia (seria una cosa contra lo natural) á sus propios hijos; ella no los ha traido á su regazo con la violencia que el despota, sino haciendonos participantes y restituyendonos todos nuestros derechos que el barbaro Español nos habia usurpado : ¿ y podra el enfasis mas sublime ponderar la libertad que hemos adquirido ? ¿ pues con ella no estamos disfrutando ya de todo aquello que nos era propio sin una

do alguno de què el Leon rapaz nos lo arrebate? ¿y con tal dicha que iniquo, que hombre tan impio será aquel que como mísero engañado aun no vea la clara luz de la independencia Venezolana sino que quiera obscuro quedar en los calabozos de la tiranía? Tal hombre jamas deberá estar entre nosotros, su horrible crimen de lesa Patria la hara sentir desde luego las penas propias de tamaño crimen.

A el hombre que tal crimen le cubra; no le será pretesto, ni le servira de indulto el persuadirse que la independencia Venezolana es una obra de aquellas que se apartan de la Religion Santa que profesamos: No, la Religion del Cristianismo no obliga jamas al hombre á que se sujete ó dependa de un gobierno extrangero y despotico; por esto nuestro Ilustrisimo y Reverendisimo Arzobispo movido de estos justos y santos sentimientos ahora mas que nunca ha manifestado su adhesion á la suprema autoridad que con tan sabias leyes nos Gobiernos, sus actos publicos de este Señor nos lo dicen, sus papeles son unas pruebas apenticas que damos; y unos rasgos tan brillantes como con los que nos ilumina este tan pio varon, es tambien una prueba irrefragable de la justa causa que hasta lo ultimo debemos llevar y seguir.

Este es Señor Justicia mayor el punto que trata el Supremo Poder Executivo de hacer se reconosca en la Provincias de Venezuela, y Vmd, como que no puede separarse de los sentimientos de este Muy Ilustre Ayuntamiento tomara las medidas propias al buen exito del deseado fin: haciendose Vm, cargo que la voz independencia se concibe en estos terminos,, Separarnos para siempre de los Reyes de España, y de aquel estado que nos ha dominado tanto tiempo sin derecho alguno, y sugetarnos al Gobierno que nosotros mismos constituyamos, cuyas primeras bases deben ser la sagrada Religion de Jesu-Christo, y la libertad, prosperidad, y seguridad individual de los ciudadanos, sin las quales no puede haber orden ni prosperidad sobre la tierra"

Tambien se previene à Vmd, que en caso necesario para la debida satisfaccion del Supremo Poder Executiva y si la necesidad exigiere la fuerza armada para contener qualquiera alboroto que puedan producir maximas falsas y antisociales espera este Ilustre Ayuntamiento como lo quiere S. A. que Vmd, manifestara toda la energia que requiere la seguridad comun pidiendo auxilio en todo caso à los gefes militares, bien sea à los de su jurisdicion si los hubiere ó la de las vecinas, à cuyo fin con fecha de ocho del corriente se han librado por el despacho de la guerra las ordenes del caso. Lo que comunicamos à Vmd, de orden del mismo Ilustre Ayuntamiento, sirviendose Vmd, contestar el recibo. Dios guarde à Vmd, ms. años. San Sebastian Julio 13 de 1811.—Guillermo de Zarrasqueta.—Acacio Josè de Castro.

PROCEDIMIENTOS

de Fidelidad y Patriotismo de Maracay en la Insurreccion de Valencia.

No puedo desentenderme como encargado que me hallo interinamente de la judicatura de este Pueblo, de hacer presente á V. S. la fidelidad que han prestado estos habitantes á la justa causa que hemos abrazado. La Insurreccion descubierta en la Ciudad de Valencia el 11 de Julio proximo pasado, ha sido una prueba la mas convincente de esta verdad. Desde el momento mismo que se tubo noticia que los faccionarios de la citada Ciudad quebrantando el juramento prestado al principal de la nacion, habian hecho revivir y reconocer el antiguo sistema felizmente detestado desde el memorable 19 de Abril del año proximo pasado, se reunieron estos fieles vecinos y mostrando los rasgos de su generosidad y patriotismo, se disputaban entre si la preferencia con el fin de ocuparse en los servicios mas precisos y necesarios à contener la invacion de los perfidos y dexar en su ser el orden pacifico en que vivian.

En el instante se tomaron las mas activas providencias por los Gefes Militares y Politico de este Pueblo, Comandante de las armas D. Mariano Gonzo, y Justicia Mayor Capitan D. Manuel Dacosta Romero, quienes tomando las mas prudentes medidas lograron el deseado fin, de tranquilizar el orden publico, cubriendo en el instante con las tropas, los puntos mas precisos para evitar las sorpresas de los enemigos que intentaban atacarnos, quedando lo interior del Pueblo sugeto unicamente al cuidado de los Paisanos que con el mayor ardor y eficacia se prestaban, gustosos á quantos servicios se les destinaban y á todas las fatigas que indispensablemente ocurrian con motivo de la triste situacion en que nos hallabamos y de las circunstancias que nos rodeaban, sin exigir otra contribucion que prestar á su patria los oficios de verdaderos ciudadanos amantes á ella y reconocidos al suelo que los alimenta. Cada individuo mostraba en sus acciones fervorosas que deseaba tributar á su patria la existancia que la debia. No habia distincion entre ellos, por que reunidos todos los cuerpos y de todas clases: los eclesiasticos elevavan sus clamores al todo-poderoso para el feliz exito de la causa que defendian y esperanzaban á los guerreros con la palma de la victoria: los militares gustosos y fervorosos se preparaban y reunian á la defensa; y el resto de los vecinos paisanos se exercitaban en quantas fatigas ocurrian haciendo patrullas, vigias, y supliendo en el Pueblo la falta de las tropas que habian tomado ya destino á guarnecer los puntos mas sospechosos. Estas faenas se hacian tanto mas considerables quanto que siendo este pueblo el primero que sufriá como mas cercano el funesto golpe de ver á sus conciudadanos de Valencia nuevamente sumergidos en la opresion detestada, necesitaba por si solo toda la energia y constancia de sus habitantes para evitar el cumulo de males que le amenazaba, y livertar á sus hermanos de los que sufrian. Asi fue que á la primera noticia que se tubo de la insurreccion de Valencia, ocurrieron las tropas de Caballeria é Infanteria al mando del Capitan D. Manuel Dacosta Romero, y se apoderaron del punto de la Cabrera, punto interesante y que libertó, no solo Maracay, sino tambien á todos los valles de Aragua, que sufrieron los funestos estragos de la opresion Valenciana, y aun puede decirse con verdad que libertó á Caracas de las fatigas y rigores del asedio, que sele preparaba. Maracay conocio la felicidad de sus pueblos circumbecinos, creyó hacerles un agravio si titubeaba un solo instante en su constancia, no dudó llamarlos y convocarlos á la reunion y defensa, y todos juntos se hicieron respetables y resignaron á sufrir el golpe que seles preparaba, sin otro fin que sepultar para siempre la tirania, y conservar estos dignos pueblos libres de la opresion y dispuestos á sacrificarse por su actual gobierno, que sacandolos de la miseria en que y acian los elevó al alto rango de hombres libre é independientes de toda dominacion extrangera.

Tampoco dudaron á pesar de sus debiles fuerzas comparadas con las de los enemigos contestar á estos su deliberacion, y hacerles ver el error con que procedian como lo hicieron por la acta que celebraron unanimemente estos vecinos en 13 de Julio proximo, parado que en testimonio se dirigio á S. A. por mano de V. S.

Inmediatamente se prepararon Hospitales, con el mas decente alojamiento, para curacion de los heridos y contusos, concurriendo los vecinos con las camas de su uso para el descanso de ellos, cediendolas gustosos no solo para los que estaban en este pueblo sino tambien, para los que pasaron al de la victoria adonde las dirigieron, en terminos que reunieron el crecido numero de ciento, y pico de ellas gratuitamente con sus correspondientes vestiduras. Igualmente conduxeron a su costa en sus carros y mulas, todos los pertrechos y artilleria que se dirigian al exercito, llegando su lealtad hasta el extremo de desentenderse de sus campos y labores, y entregar todas sus herramientas que seles pidieron para el servicio del exercito, y sus siervos para facilitar la conduccion de las bombas y cañones por los caminos mas fragosos é intransitables como el de la costa llos mas infelices donando sus servicios personales, de Choroni, á lo qual tambien occurrieron aquez y exigiendo solo el alimento, igualmente que las mugeres que se ocuparon voluntariamente en sacar hilas, y coser sabanas para el beneficio de los enfermos.

Estos recomendables servicios son tanto mas apreciables por haber sido hechos en las circunstancias mas precisas quanto que por ellos han dado muestras estos vecinos de su lealtad verdadera; y pareciendome el mejor premio para estos dignos ciudadanos el ponerlo en el conocimiento de S.A. el pues asi lo desean, hé creido conveniente hacerlo por mano de V. S. para que se digne tener presente su merito y mandarlo publicar en la Gazeta para que estos vecinos vean un testimonio, y para satisfaccion y premio de sus distinguidos rasgos de benevolencia.

Dios guarde à V. S. muchos años.

VALENTIN ANZOLA.

Maracay, Septiembre 5 de 1811.

Es copia de la de su contenido. Caracas, Septiembre 14 de 1811.

LONDRES.

Julio 20.

Partes oficiales Franceses sobre la Batalla de Tarragona.

Gran Señor: La defensa de Tarragona que es mas obstinada á proporcion que los ataques son mas vivos, se ha concentrado solamente desde la toma de las fortificaciones exteriores de Olivio y Francoli. Ella se ha conservado por los auxilios de diversos generos que le llegada, y que un exercito en tierra no puede interrumpir de una plaza maritima, sin una armada para completar el

bloqueo. Los suburbios, que comprenden el fuerte y el muelle, se hallan cubiertos por una linea de fortificaciones, que se aumentan diariamente con nuevas baterias, y contra las que dirijo todos mis esfuerzos. Tuve el honor de dar á V. E. una exacta noticia del tercer asalto, que se hizo en 16 de Junio en la Lunéta del Principe, con el mismo suceso que los dos precedentes. La captura de este punto fué el primer paso acia el interior de la parte baxa de la ciudad. La artilleria inmediatamente mudó su bateria de hacer brechas, y se estableciò con 10 mil sacos de tierra en el mismo sitió donde estaban las fortificaciones. Los Ingenieros apretaron la linea mas y mas, abrieron una tercer paralela, hicieron dos brechas sobre el angulo saliente del camino del bastion de San Carlos, y en el de la media luna, coronaron la parte superior de la esplanada, y en fin executaron el descenso del foso en el angulo del bastion de los Canonigos.

En el al un obus del enemigo puso fuego al almacen de polvora de nuestra bateria de hacer brechas; dentro de una hora se reparó esta falta, y todas nuestras baterias por un continuo fuego, hicieron callar el del enemigo, y abrieron dos brechas considerables. A las quatro de la mañana dispuse el asalto, y à las siete todo estaba prontò: mil y quinientos granaderos se unieron á los zapadores, y fueron dispuestos en columnas de ataque y de reserva. Mil trabajadores los seguian, y el General Palombini mandaba la accion. Ordené igualmente que el General Momtmarie mandase una segunda reserva á la isquierda de las trincheras.

A las 7 de la noche, precedida la señal de quatro bombas á un mismo tiempo, cinco columnas se arrojaron al punto señalado, gritando viva el Emperodor. Cinco mil hombres defendian las fortificaciones atacadas, y la parte baja. Ellos le opusieron al principio una gran resistencia, y un fuego desmaciado vivo; pero la impetuosidad irresistible de los granaderos venciò los mayores obstaculos en muy pocos minutos. El Coronel Bouvier con su columna llegó á la brecha del bastion de los Canonigos, y persiguio los Españoles hasta el paso del puente levadizo: hizo una espantosa carniceria, y los fosos se llenaron de cuerpos muertos. Montamos despues á la cortina, y llegamos á la brecha de Fuerte Real, donde se aplicaron escaleras portatiles: el enemigo no tuvo tiempo para poner en fuego dos hornallas sobre el fin saliente del bastion de los Canonigos. El Capitan Trebanti llevé su pequeña columna acia el fin de la media una, y obligo al enemigo á abandonarlo por este atrevido movimiento; de aqui seunso a la primera columna; sus brabos compañeros se arrojaron á la brecha de Fuerte Real, y los enemigo fueron destruidos, muertos en una unda desordenada. Los que huyeron fueron perseguidos, y en este momento la columna del Coronel Bourgeois arrivó á la derecha. El enemigo fue completamente derrotado, y echado de los muros de la Ciudad alta: entramos en el bastion de Santo Domingo entre la Ciudad y el Fuerte: ciento cinquenta Españoles fueron muertos, y nosotros quedamos señores del Puente que nos asegura de la posecion de todo lo demas.

Al mismo tiempo la columna del Comandante Fonseiki penetro en los suburbios rompiendo las barreras, y haciendo huir á todos, mientras que cinquenta granaderos que inan por las riberas del mar trataban de llegar á la cabeza del muelle Pero habia una reserva para detenernos, y un fuego inesperado dificultó el ataque en un instante. La disposicion general del ataque nos prescribió el atrincheranos en las casas, y defendernos en ellas si el enemigo se nos oponia con tanto fuego y con tan grande resistencia. Este procedimiento no fue necesario. El Cor. del 117, que mandaba la derecha se adelantó inmediatamente por la ribera del mar á la cabeza de la reserva compuesta de tiradores, y granaderos del 9, 42, 114, 115, y 121. Su sola presencia restauró la batalla. Intimidado el enemigo é incapaz de retirarse, fue echado al mar y al muelle: siguio una terrible mortandad: todo se hizo con la bayoneta, nada se escapo en los suburbios; el puerto, las casas, los fosos, y aun hasta los muros de la Ciudad, donde el Mayor Donarch, y el Capitan Derigyn, persiguieron en su precipitado retiro à los ultimos fugitivos que se encaparon de nuestros golpes. *(Se continuará.)*

Relacion de los Donativos que han dado los Vecinos del Pueblo de Cagua á favor del Estado.

Criollo—El Venerable Cura Don Agustin Joseph Dias una Misa Solemne á nuestra Señora del Carmen y amas 6 ps. 6 rs. con que pago la Guardia del Quartel de Pardos tres dias.

Criollo—Don Antonio Orenes, Corregidor Justicia Mayor de este Pueblo, 25 ps. en plata á mas de todo el haber que le corresponde del 3 por ciento como Comisionado de Rentas Nacionales de este Pueblo, por todo el presente año, como lo tiene ya cedido desde principio del año á el Administrador de la Victoria y asi mismo el valor de tres catres para el Hospital de Maracay.

Criollo—Don Josef Brabo 20 ps. con mas 12 ps. 6 rs. con que pago por 6 dias la Guardia del Quartel de Blancos.

Isleño—Don Juan Antonio Casanoa 25 ps. en plata, 10 ps. de Casabe que dio para el Exercito, 12 ps. 6 rs. con que pago por 6 dias de la Guardia del Quartel de Blancos y 2 ps. que esta pagando mensualmente abeneficio de la Custodia del mismo Quartel.

Español—Don Antonio Martinez de Abia, una arroba de Tinta Añil.

Isleño—Don Josef Delgado 25 ps. en Pan de trigo y Casabe para el Exercito, y 2 ps. que paga mensualmente para beneficio de la Custodia del Quartel.

Criollo—Don Josef Antonio Boyes 12 lbs. de Tinta Añil.

Viscayno—Don Josef Antonio Puerto, 2 de Tinta Añil.

Isleño—Don Juan Gonzales Soto 10 ps. en plata y 2 ps. que paga mensualmente abeneficio de la Custodia del Quartel.

Isleño—Don Luis Linares 2 Fanegas de Trigo que se molieron é hicieron pan para el Exercito con mas 2 ps. que paga abeneficio de la Custodia del Quartel.

Isleño—El Subteniente de Milicias retirado Don Pedro Francas 7 ps. en plata y 2 ps. que mensualmente paga para la Custodia del Quartel.

Isleño—Don Agustin Garcia Salcedo 8 ps. de Casabe para el Exercito, y 2 ps. que paga para la Custodia del Quartel.

Isleño—Don Juan Antonio Gonzales 20 ps. en plata y 2 ps. que mensualmente paga à beneficio de los Quarteles.

Español—Don Feliz Martinez de Abia 25 ps. en plata.

Criollo—Don Jose Domingo Gonzales 25 ps. en plata.

Isleño—D. Manuel Morales media carga de Arina que se hizo pan para el Exercito, su servicio de valde, como Sargento de Urbanos, y 2 ps. que paga mensualmente para beneficio de la Custodia del Quartel.

Isleño—Don Antonio Martinez Vargas, 10 ps. en plata, y 2 ps. que mensualmente paga abeneficio de la Custodia del Quartel.

Isleño—Don Antonio Manzo una carga de Arina que se hizo pan para el Exercito.

Isleño—Don Pedro Cazares 5 ps. en plata, y 2 ps. que paga mensualmente à beneficio de la Custodia del Quartel.

Suma Total, 178 ps.

Aviso Oficial.

El Supremo Poder Executivo se ha servido conferir el empleo de Corredor de numero del Comercio al Ciudadano Guillermo Pelgrom: el que quiera ocuparle en lo respectivo à dicho empleo, puede dirigirse al referido Pelgrom.

Avisos particulares.

PARA FLETE ò PASAGE.

El Bergantin Americano Caliope de Nueva York saldrá dentro de 10 dias, y podra tomar á Flete 5,000 quintales de Café en terminos equitativos. Tiene tambien excelente comodidad para pasageros. Se ocurrira á D. Roberto Lourie, Consul Americano en la Guayra.

La Goleta Americana Heroe, su Capitan Ring, muy andadora saldra para Filadelfia el 25 del corriente, recibirá Flete ò Pasageros. Se ocurrira en la Guayra a D. Francisco Talavera.

Gazeta de Caracas.

No. 370. DEL VIERNES DE 20 SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

Concluyen los Partes Oficiales Franceses sobre la Batalla de Tarragona.

Despues de los primeros momentos de violencia, el General Palombini, y el Coronel Robert, que mandaban las trincheras, tomaron las disposiciones necesarias para asegurarse de una conquista tan brillante. Despues que los Generales Rogneat y Valée Gefes de los Ingenieros y de la Artilleria se dirigieren al campo, y à las fortificaciones, el Cor. Henrique hizo adelantar los tiradores; construyó alojamientos y comunicaciones, perfeccionó las brechas, y aprovechandose del terror del enemigo, trazo y abriò en la misma noche una primer paralela al frente de la parte superior de la Ciudad delante de fuerte Real, sosteniendo su izquierda en el bastion de Sto. Domingo, y prolongando su linea hasta la ribera. Al romper del dia, presentamos ya una formidable perspectiva à la guarnicion intimidada detras de sus muros, y á los Ingleses, inutiles pero no indiferentes espectadores de una noche tan desastrosa á ellos y á sus aliados. Considerables almacenes de Algodon pieles, azucar, y otras producciones Inglesas depositadas en la parte baxa de la Ciudad, fueron las victimas del pillage, ó de las llamas. A vista de esto, una impotente rabia hizo que se olvidasen de nuestras bombas y balas rojas, cuyo miedo los habia mantenido à alguna distancia desde que establecimos nuestras baterias.

Todos sus buques y fragatas se hicieron á la vela para correr la costa rapidamente desde las alturas del Fuerte Francoli hasta mas alla del Puerto, y pasando alternativamente por nuestros flancos, echaban sobre nosotros sus andanadas, inundando nuestras trincheras, campos y suburbios de una lluvia de balas que apenas perjudicaba à ningun cuerpo. Animada la guarnicion por un momento con toda esta bulla, se atreviò á presentar algunas columnas; nuestros soldados se habian guarecido en las casas; en un momento se manifestaron, y se iban á precipitar de nuevo sobre el enemigo, pero nada mas fué necesario para hacerlo retirar. Esta tentativa fue la ultima, ó quizas la unica para desalojarlos de la parte baxa de la Ciudad, cuya perdida debe ser fatal á Tarragona. Desde la siguiente noche, el General Montmaire, y el Coronel St. Cyr Nugaes, establecieron de mi orden algunas baterias acia el mar y una segunda paralela fuè abierto à 60 varas para preparar el ataque, y las baterias de romper brechas contra el cuerpo de la plaza.

La captura de la parte baxa de la ciudad y de su dependencia ha puesto en nuestra posesion 80 piezas de cañon, con las que llevamos tomados 137. El numero de prisioneros asciende solamente à 160; entre los quales hay algunos oficiales; victimas escapadas por una especie de milagro de la furia de los soldados, á quienes cada asalto irrita y anima mas y mas. Yo me he visto obligado á quemar los muertos como lo hize en la toma de Fuerte Olivo. Alcanzan hasta ahora á 1553, y todos los dias descubrimos otros cuerpos. Mucho me temo que si la guarnicion desea un nuevo asalto, me veré obligado á dar un exemplo terrible, y á intimidar para siempre á la Cataluña, y á la España con la destruccion de toda la Ciudad.

Nuestra perdida en esta grande accion ha sido solamente de 120 muertos y de 372 heridos. Pero hago presente á V. A. que el ataque de este suburbio coronado con un triple asalto, debe ser fecho diez dias antes, en que los Ingenieros y Artilleros han sufrido perdidas diarias. Se redobla el ardor que anima à todo el exército, y tratamos de dar un golpe que terminará con brillantez esta larga contienda.

CONDE SUCHET.

Campo delante de Tarragona á 26 de Junio de 1811.

TOMA DE TARRAGONA.

A S. A. S. el Principe de Neuchatel, Mayor General, &c.

Señor:

Pongo à los pies de S. M. las llaves de Tarragona à las que juzgo esta unida la entera reduccion de Cataluña.

Un sitio de dos meses, ò mas bien, tres sitios en uno, y cinco asaltos sucesivos han destruido una guarnicion de 18 mil hombres de las tropas de mas reputacion de España, y nos han hecho dueños de un puerto desde el qual sostenian los Ingleses la insurreccion del Principado para conservar un canal à sus mercaderias. Con sus multiplicados socorros han prolongado la defensa de la plaza, y han introducido en ella por intervalos tropas de Valencia, de Alicante y de Cartagena.

El furor del soldado se exaltaba con la resistencia de la guarnicion, que esperaba de dia en dia su rescate, y que pensaba conseguirlo por una salida general. El quinto asalto màs vigoroso que los anteriores dado ayer en medio del dia al ultimo reducto produxo, una espantosa carneceria con muy poca perdida de nuestra parte. El formidable exemplo que yo preveia à mi pesar en mi ultimo parte à V. A. se ha verificado y resonara por mucho tiempo en España: Quatro mil hombres han muerto en la ciudad; 10 ò 12 mil intentaron salvarse por las murallas, y un millar de ellos fue pasado al filo de la espada ó ahogado; cerca de 10 mil, entre ellos quinientos oficiales, parten prisioneros Francia; cerca de mil y quinientos fueron heridos en los hospitales por las bombas; pero sus vidas se respetaron en èl asalto. Entre los prisioneros hay tres Mariscales de Campo, y el Gobernador, y tambien hay de esta clase entre los muertos. Veinte banderas, 384 piezas en bateria, 40,000 entre bombas y balas, 500 mil libras de polvora y plomo, han quedado en nuestro poder.

Imediatamente dirigire á S. A. detalles exactos de todo lo que se ha tomado, y de la accion gloriosa que ha coronado los esfuerzos del exercito de Aragon en Cataluña; y llamaré la atencion de S. M. acia las valientes que han combatido con tanta bizarria.

Tengo el honer de ser, &c.

Conde Suchet.

Quartel General de Tarragona, 29 de Junio de 1811.

PROCLAMA

Hecha por uno de los Europeos que residen en la Ciudad de Guanare, y proferida á aquel Pueblo el dia en que se iniciaron los Juramentos de la Independencia Absoluta.

Amados Guanareños,

Que dia tan feliz y festivo este para vosotros! Que placer tan puro debe inundar vuestros corazones! Si, este dia, en que transmitida à vosotros la Declaracion de vuestra Independencia Absoluta, hecha por el Congreso General de la Nacion junta en las Primeras Cortes de Venezuela, vais á prestar el Juramento prescrito. Este dia, que es el complemento del memorable 19 de Abril, en que por vuestra Capital, como benefica Madre, se dió principio á vuestra regeneracion politica. ¿Con que jubilo debeis celebrarlo, y llenar con vuestras aclamaciones de alegria la atmosfera que os circunda? Si ya habeis sacudido para siempre la ferrea dureza que os sujetaba y oprimia. Ya habeis salido de la esclavitud á la libertad, que os concedio la naturaleza.— Ya en los territorios de vuestra Confederacion Venezolana cesarà la venalidad para la provision de

empleos, como el oprobrio de todo buen Gobierno. Ya se acabarán los colecchos de la Judicatura para las injusticias y el disimulo de los delitos. Ya os libertareis de los satelites que el anterior Gobierno destacaba á vuestros territorios con el honorifico titulo de Gobernadores; pero no era sino para desordenarnos, para atropellarnos y extorsionarnos con exacciones injustas para llenarse de vuestra substancia y sostenerse apesar de vuestros reclamos. Si, vais á ser Gobernados por vosotros mismos, por vuestros hermanos, y por vuestros compatriotas! Que alternativa y que espectaculo tan agradable se os presenta. Un Gobierno fraternal y dulce, justo y equitativo. Ya la justicia no exercerá entre vosotros sus magestuosas funciones sino para desterrar la ociosidad y los vicios que son el deshonor de la Republica Civil y Cristiana. Ya os aquietareis en vuestros hogares y territorios sin la zozobra de ser atropellados y vexados por una politica siempre barbara é inhumana. Vuestro Gobierno va á ser el defensor de la inocencia y el protector del merito. Promoverá la Industria, las Artes y las Ciencias para difundir la ilustracion de que hasta ahora habeis carecido. Fomentará la Agricultura y el Comercio, y reciprocamente auxiliados vais á hacer que en vuestros territorios incultos hasta ahora nazca la abundancia para la felicidad comun.

Si las circunstancias os privan en estos momentos de las ventajas que indubitablemente debe producir nuestro sistema considerad que estais en la primavera de vuestra regeneracion politica tiempo en que con afanes y sudores se siembra. Alentaos á sobrellevar los trabajos y á soportar los calores del estio por los que es preciso pasar para coger el fruto.—Tened paciencia que llegareis al otoño en que una abundante mies os recompensara de vuestros afanes y trabajos. Si algunos de vosotros no llegareis á tan feliz epoca llevareis al Sepulcro el consuelo de que vuestros hijos y descendientes disfrutarán del fruto de vuestros trabajos. Constancia, Ciudadanos, no desmayeis por algunos pasageros trabajos. Detenes un poco y reflexionad que la obra es la mas grandiosa que se puede intentar. Sus fundamentos estan cimentados sobre vuestra libertad é independencia y poner limites al poder abitrario que hasta ahora habeis sufrido. Ved, pues, qual otra causa sera mas justa y que os interese mas para entusiasmaros y arrebataros á los mayores sufrimientos y sacrificios. Ahora mas que nunca necesita la patria de vuestros extraordinarios esfuerzos no solo con donativos voluntarios de vuestros bienes sino tambien del sacrificio de vuestras personas y vidas peleando valerosamente para sostener vuestra causa. Que honor!—Que gloria! Descended á la tumba llenos de laureles como victimas sacrificadas á la defensa de la Patria! Vuestros hijos, y vuestra posteridad os celebrarán y cantarán himnos de gratitud y reconocimiento como á los heroes de su libertad y felicidad. Que perspectiva para los espiritus generosos que llenos de ardor sus corasones se elevan en la contemplacion de tan sublimes sentimientos. Lexos de vosotros la inaccion, la apatia y egoismo que no pueden abrigarse sino en los corazones aislados y mesquinos. Vivificaos, penetraos con energia de los sentimientos de honor que deben caracterisar á un Ciudadano libre. Si amados Guayareños, asi os habla y persuade un anciano Europeo quebrantando de salud y cercano á los umbrales de la muerte en agradecido recuerdo de la consideracion y aprecio que os ha merecido en los 30 años que tiene el honor de haber vivido con vosotros que no aspira ni desea otra cosa que vuestra felicidad y la de vuestra confederacion general como quien os deja una posteridad de tres hijos.

Y vosotros Españoles Europeos y de las Islas Canarias que habitais el distrito de Guanare acabad de deponer vuestros preocupaciones. Atended á que vuestra felicidad y vuestro bien estar, depende del suelo Colombiano en que estais. Tened presente que para el hombre de bien todo pais es propio.—Mirad que nada habeis perdido con la mudanza de Gobierno antes bien habeis mejorado mucho si con imparcialidad reflexionais sobre las occrrencias del dia. No os turbeis por la inconsiderada conducta de algunos pocos que socolor de un zélo mal entendido indistintamente os reputan por enemigos de la Patria. Desmentid sus sospechas con vuestro buen porte, regularidad, y subordinacion al Gobierno.—Consolaos con que no es ese su espiritu ni de los sabios ministros que estan á su cabezas. Estad seguros de que no repeleran de su seno sino á los perturbadores de la paz y tranquilidad publica. Acordaos que desde el siguiente dia al memorable 19 de Abril proclamo que se os sostubiese y tratase en todas partes como á hermanos si sinceramente estais unidos y adictos á su justa causa. No temais que por algunos discolos y revoltosos que se han descubierto os embolveran generalmente á todos en el castigo que aquellos han merecido como parece os quieren sugerir los inconsiderados. En fin Patricios y Europeos mirad que sois todos de un mismo idioma y de una misma Religion, y este sagrado enlace os inspira y obliga á la union y fraternidad que es la que ha de decidir de la buena suerte de todos conforme al espiritu de nuestro Gobierno que no respira sino amor y benevolencia hacia todos. Gracias á la Divina Providencia que esta sobre los acontecimientos humanos y despues á la benefica Madre la Capital de Caracas que os ha abierto el sendero de vuestra libertad é independencia la que estais obligados todos á sostener á todo trance como buenos hijos.—Viva pues la Independencia Absoluta de la Confederacion Venezolana.—" Viva !"—

Guanare, 13 *de Agosto de* 1811.

JOSEF ANTONIO HUIZI.

Recomendable fidelidad de los Pardos de Barquisimeto.

Los enemigos de nuestra libertad, que no cesan de inventar medios aunque debiles para volvernos á las cadenas de que gloriosamente, nos rescatamos; han regado dias pasados por las calles de esta Ciudad, varios exemplares de un papel, dirijido á seducir á los dignos Pardos de este partido, que heroicos en la resolucion de defender, hasta la muerte, la causa de la América, se juntaron voluntariamente, y montados publicaron en los parajes mas publicos del pueblo, los vivos sentimientos de que están poseidos por medio del papel numero 1—En seguida se asercaron á mi posada donde los convidé á descansar, y en union de la demas oficialidad, hecharon repetidos brindis por el Gobierno Venezolano, y libertad de su pais; concluyendose el dia con un bayle lucido, donde se repitió el regocijo, y desprecio hecho á la invitacion de los malvados, habiendo cesado por este medio los pasquines, y quedado burlado el autor de ellos, que no ha podido ser descubierto. Los aviso á V.S. para el conocimiento de S. A.

Dios guarde á V. S. muchos años.

DIEGO JALON Y OCHAGUA.

Barquisimeto, Agosto 24 *de* 1811.

Señor Secretario de la Guerra.

Que debiles son los esfuerzos de los agentes de la tirania, que viles los medios de que se valen para alucinar á los estúpidos; mas los Pardos de Barquisimiento firmes en la heroica resolucion que han emprehendido, despreciau altamente las falsas invitaciones de los barbaros antipatriotas, y solo dan por contextacion: —Que viva el Supremo Congreso, viva la Independencia absoluta, mueran los tiranos de la America, y perezcan los que se opongan á nuestra libertad.

JUAN ALVARES—FRANCISCO SOTELDO—JOSE MARIA SALES—JOSE IGNACIO MAPICA.

Es Copia, MENDIRY, *Secretario.*

Barquisimiento, Agosto 2 *de* 1811.

Paris 17 *de Junio.*

DISCURSO

De Bonaparte á la Apertura del Cuerpo Legislativo.

SEÑORES,

La paz ajustado con el Imperio de Alemania ha quedado consolidada por mis vinculos de alianza con aquel Imperio: el nacimiento del Rey de Roma ha llenado mis deseos y ha satisfecho las esperanzas de mis Pueblos.

Los asuntos de Religion se han visto mezclados y sacrificados muchas veces á los intereses de un Estado de tercer orden. Si la mitad de la Europa se ha separado de la Iglesia de Roma debe atribuirse especialmente á la contradicion que ha existido constantemente entre las verdades y los principios de la religion que estan á favor de todo el Universo, y las pretensiones y los intereses que solo tenian relacion con un rincon de la Italia. Yo he puesto fin para siempre á este escandalo. Yo he reunido á Roma al Imperio, y he concedido á los Papas Palacios en Roma y en Paris: si les afectan los intereses de la Religion querran hallarse con frequencia en el centro de los negocios de la cristiandad; de este modo solo fue que San Pedro pudo preferir Roma á la tierra santa.

La Holanda ha sido reunida al Imperio; por que solo es una emanacion de el: sin ella no estaria completo el Imperio.

Los principios adoptados por el Gobierno Ingles de no reconocer la neutralidad de ningun pavellon me han obligado a asegurar las bocas del Ems, del Weser, y del Elba, y me ha hecho indispensable una comunicacion interior con el Baltico. No he querido tanto aumentar mi territorio como mis recursos maritimos con esta medida.

La America hace esfuerzos para hacer reconocer la libertad de su pavellon. Yo la ayudaré.

Los Soberanos de la Confederacion del Rhin no han dejado de darme hasta ahora motivos de congratulacion.

La reunion del Valais habia sido prevista por

el acto de mediacion y reputada como necesaria para conciliar los intereses de la Suisa con los de la Francia y la Italia.

Los Ingleses ponen en movimiento todas las pasiones. Ya imputan á la Francia todos quantos proyectos pueden alarmar á las otras Potencias; proyectos que hubiera podido llevar á cabo si hubiesen entrado en sus planes: ya interesan el amor propio de las Naciones para exitar sus zelos: se aprovechan de todas las circunstancias que producen los raros acaecimientos del tiempo en que vivimos: la guerra con todo el continente es lo unico que puede asegurarle su prosperidad. Yo no quiero nada que no esté en los tratados que he concluido. Jamas sacrificaré la sangre de mis Pueblos por intereses que no sean directamente los de mi Imperio: y me lisongeo que la paz del continente no sea perturbada.

El Rey de España ha venido a tener parte en esta ultima solemnidad. Le he concedido quanto ha sido necesario, y propio para reunir los intereses y el espiritu de varios Pueblos de sus Provincias. Desde 1809 la mayor parte de las plazas fuertes de España han sido tomadas despues de sitios y asedios memorables; y los insurgentes se han visto batidos en muchas batallas campales. La Inglaterra ha llegado á comprehender que esta guerra tocaba su fin, y que el oro y la intriga no eran ya bastantes para sostenerla. Se ha visto en la necesidad de mudar su naturalez; y de auxiliar se ha buelto ya agente principal, todas sus tropas de linea se han enviado á la Peninsula y la Inglaterra, la Irlanda, y la Escocia se han quedado sin guarniciones. La sangre inglesa ha corrido en torrentes en muchas jornadas gloriosas para las armas Francesas. . . . . Esta lucha contra Carthago *que parecia podia solo decidirse en el campo de batalla del Occeano, ó en los mares de Oriente ¿vendrá á terminarse en las llanuras de la España? Quando la Inglaterra agotada, sienta al fin lo males que con tanta crueldad derramada hace 20 años sobre el continente, y quando la mitad de su familias esten cubiertas de un velo funebre; un trueno formidable pondra fin á las contiendas de la Peninsula al destino de los exercitos, y vengara á la Europa y al Asia terminando esta segunda guerra Punica.*

Señores Diputados de los Departamentos del Cuerpo Segislativo.

He ordenado á mi ministro que os presente las cuentas de 1809 y 1810. Este es el objeto para que os he reunido. En ellas vereis el prospero estado de mis rentas. Aunque he puesto hace tres meses cien millones de extraordinario á dispocision de mis Ministros de guerra para ocurrir á los gastos de nuevos armamentos que parecian necesarios; me hallo sin embargo en la felis situacion de no tener que inponer nuevas cargas á mis pueblos: no aumentare ninguna tarifa, por que no necesito aumentar los impuestos.

Terminada la sesion se retiro S, M. I. en medio de las aclamaciones del Pueblo.

LONDRES,

Junio 11.

Ayer se hablo mucho de la guerra entre la America y la Gran Bretafia, principalmente en concequencia de la noticia recibida por un paquete de Jamayca sobre que el Gobierno Americano habia permitido la construcion de corsarios franceses en la mayor parte de sus diques con el objeto de cruzar contra los navios Ingleses, en las Indias Occidentales. Hace algun tiempo que tuvimos aqui esta noticia directamente de America, pero entonces le dimos poco credito: ahora sin embargo merece mucha mas atencion por lo que ha asegurado el Marinero, que arrivo á Jamayca el tres de Marzo. Encontro en su transito á 10 leguas de la deseada con el Bergantin de guerra el Caribdis, quien le informó que cinco embarcaciones Francesas, las mas de ellas con 20 cañones, equipados en Puertos Americanos se hallaban cruzando en aquella latitud, y que muchos buques de guerra estaban observandolas.

El Capitan Peunoyer de la Goleta Inglesa Catalina de Guadalupe, ha declarado en la Guayra que de resultas de la llegada del ultimo Paquete de Londres corria muy valida la noticia de la declaracion guerra entre la Inglaterra y los Estados Unidos de America y que habia salido de Londres una Esquadrilla compuesta de 7 Buques de guerra entre navios y fragatas con el designio de bloquear algunos Puertos de aquellos Estados; como igualmen que el General Wellington, ha sido completamente derrotado por Soult en los campos de Guadiana, y que los restos de su exercito se hallaban cortados.

GUAYANA.

Francisco Gonzales Moreno, Gefe de las Armas de Venezuela en Orinoco, á los que constituyan el Gobierno de la Provincia de Guayana.

Señores,

Desde el momento que la Providencia quiso dar valor á los abatidos pueblos de America para reclamar su libertad y derechos, volvi los ojos á mis compatriotas establecidos en esta hermosa posicion del Universo y dixe: He aqui una patria en que heredar a nuestros hijos ya que la de Europa va á ser esclavo del comun tirano, ó mas bien de la corrupcion de sus costumbres. Asi pense entonces—asi pienso aun—asi espere sucediera; y en efecto de este modo parecio iva á suceder en los primeros dias de la reforma politica de America. Pero como entre nosotros subsistian algunos espiritus discolos; hombres inmorales, egoistas, y parciales del desorden, ó de Bonaparte; la buena armonia, la union, la fraternidad, el desprendimiento de la pasion de dominar duraron poco, y agitando á la ambicion, á la embidia, y á una multitud de entes quimericos los papeles de noticias falsas que imbentados por Cagigal, en Cumana y publicados por sus satelites llegaron á Guayana, quando empeñada la sinceridad falta de sentido del Illustrisimo electo, por algunas cartas de la pretendida Regencia, rompió Guayana los pactos que para sostener el nombre Español, defender el dominio de Fernando VII. y arrojar para siempre de este nuevo mundo el despotismo y la arbitrariedad habia jurado á Venezuela. Esta sensible narracion puede hacer ser á Guayana, y á todo el Universo, el origen de las actuales desavenencias. Guerra de cuyos horrores no podran V.S.S. escusarse haber sido los autores; engañando como aun lo estan haciendo, con las mas groseras mentiras al infeliz pueblo, que gobiernan ó que oprimen, calumniando con los mas negros colores á Caracas, y abusando impiamente hasta de lo sagrado del Santuario, hasta de la catedra del espiritu santo, para conmover á los desgraciados Guayaneses, á remachar con las armas los grillos de la esclavitud, y á derramar la sangre de sus hermanos. Nada se ignora! Las prensas de Trinidad vilmente vendidas han llenado de Gazetas supuestas de noticias falsas toda esta Provincia: V.S.S. han hecho por su medio aperecer á Masena derrotado; á la España libre de Franceses; á la Regencia obedecida en Santa Fé, oprimido á Mexico; conquistado á Caracas y Cumana. Esquadras en Puerto Rico; exercitos de mas de 20,000 hombres prontos á caer sobre los patriotas, &c. &c. Caracas sin Religion! Cathedras de Atheismo en ella, profana los sus Templos, arrojadas del Claustro las Virgenes consagradas á Dios, comulgando las bestias, destrosadas las Imagenes. Esto se ha publicado en Guayana por los Ministros de Jesu Cristo: tales calumnias se han predicado á presencia de aquel Dios ante quien tiemblan los Querubines. Corramos un velo á tantas iniquidades cometidas ó autorizadas por V.S.S. á tantos incendios, á tanto robo; a tanta violencia! Olvidemos la infamia cometida por Aloy, de persuadir á los Negros tener tratado Caracas él venderlos á los Ingleses.—El descaro con que varios Catalanes se han supuesto robados en Nueva Barcelona; quando ha havido de ellos que no tuvieron mas bienes que el aire que respiraban: la ingratitud de tantos que siendo deudores de su fortuna á la America cooperan para que subsista esclava; la desnaturalizada crueldad, de los que teniendo hijos Americanos, quieren continuen estos sufriendo las vejaciones de que deben acordarse quantas veces hagan memoria de la epoca de sus ultimos Gobernadores: el abandoto de su habito, la apostacia, y otros delitos de algunos sacerdotes profugos de Apure; y dejando á la conciencia de V. S. S. el cruel remordimiento debido a tanto crimen: voy á mi objeto. Esa Ciudad va infaliblemente á ser arruinada por la artilleria de Venezuela: ya estan proximas á ser destruidas las fuerzas Navales con que ha infestado Guayana de piratas el Orinoco, y los infelices moradores de esa Provincia despues de todos los males que les está haciendo sufrir el despotismo, van á padecer, engañados por la mas iniqua seducion, todos los horrores de la guerra: Las fuerzas de Barinas solo esperan la señal para abanzar, y V. S. S. que conocen á los Barineses, pueden considerar lo que haran sus marineros, sobre diez y ocho Lanchas, mandadas por oficiales resueltos determinados y libres. Cumana se aproxima, Caracas, Barcelona: : En fin V. S. S. saben mejor que yo, y á costa de Astor, y de otros infelices victimas el valor de los hijos de Venezuela; asi como yo se mejor que V. S. S. hasta donde llega su fortuna, quando con tantos ataques no contamos mas hombres muertos (gracias á la Providencia) que uno en Barrancas: y quando en Santa Cruz y en la Soledad, ni aun un solo herido, un solo contuso no hemos tenido. En tales circuns-

tancias: con tales antecedentes; yo sin embargo ruego con la paz á Guayana deseo su tranquilidad: anhelo por que los Europeos de esa Provincia abran los ojos; conozcan sus verdaderos intereses; hagan menos infeliz su causa: y esto me mueve á escribir á V. S. S. Venezuela solo pretende: exige: solo combate por esta paz, y tranquilidad por sus imprescriptibles derechos por la union contra el comun enemigo; por desterrar el despotismo, la opresion y el tirano monopolio, que han sufrido trecientos años los Americanos. Ni de los caudales; ni de los bienes; ni de la libertad pretende despojar á Pueblo ni individuo alguno: solo quiere que todos sean hermanos, todos amigos, todos vivan felices. Esto lo saben V. S. S. aunque aparentan ignorarlo; pues absolutamente no puede ocultarseles que donde no hay despotismo; donde el Pueblo es libre, donde la Ley gobierna como sucede en Venezuela, solo los malvados no estan seguros; solo estos pueden estar disgustados solo estos pueden desear la guerra—V. S.S. no tienen recurso, y su desesperacion se fatiga en vano. Ya la America toda triunfa de los tiranos que la oprimian. Los Pueblos que fueron esclavos, ya son libres. Mexico, Santa Fé Buenos Ayres ha llevado sus banderas hasta el Cuzco, y el tirano de Lima encerrando en su Capital, tiembla considerando no puede ya durar la ilusion de su Pueblo. Quito escuchó la voz con que la sangre de sus hijos clamaba desde el sepulcro; y arrollando à sus Verdugos fixó los Estandartes de su libertad hasta Panamà y Guayaquil. Nicaragua, la Florida, la Hayana, Cartagena &c. Los adjuntos impresos de esta ultima Ciudad impondran à V. S. S. de lo que se pueden prometer del Gobierno Europeo: si ya la buelta del Balaux, que embiaron á Cadiz, no los desengaño: sino estan aun empeñados en prosternarse ante su Rey Cortabarria; ano esperan la Esquadra, Socorros y premios que se les ofrecieron de Puerto Rico, en Diciembre proximo pasado; ó no creen que los ochocientos hombres que ahora propalan trahe Cagigal contra la Costa firme podran conquistar a los hijos de Venezuela por que aun son Indios. En fin si V. S. S. quieren obrar con mas buena feé que hasta el presente: si atienden al clamor de sus conciencias si se compadecen de los males, los perjuicios que afligen á esa Provincia, y sino tiemblan de derramar la inocente sangre de sus subditos; con lo dicho basta para persuadirlos. Acerquemonos, pues à tratar: no de personalidades: no como Egoistas no para engañarnos unos á otros: si para asegurar la libertad de nuestros hijos, la tranquilidad de estos Paises, la Religion de nuestros Padres. Desimpresionense V. S. S. de esas ideas de preponderancia quimericas que ya no pueden sostener: Contextenme á la mayor brebedad posible: buelba yo de este modo à tener la dulce satisfaccion que ya he tenido otras veces, de impedir se derrame la sangre de los hombres: finalicemos pacificamente esta contienda; creen V. S. S. que la providencia cansada de permitir la vejaciones que ha sufrido la America, decretó su libertad: bien merecida por su lealtad y paciencia; y acercandose ami por Emisarios, por papeles, del modo que quieren; restablezcamos la union de Guayana: para que tomando esta con las otras Provincias la parte que le toca en el voto General de Venezuele, coopere con todas á hechar los cimientos de un Gobierno que las haga felices: Gobierno que le de á esa todo el valor de que es digna, y que hasta ahora se le ha quitado: Gobierno donde tengan nuestros hijos la Patria que nos ha usurpado el tirano de la Europa: y en fin Gobierno que disipe las tinieblas de la ignorancia que siempre hizo el pasado fuesen inseparables compañeros de la luz del Evangelio. Dios guarde V. S. S. ms. as. Santa Cruz de Orinoco 21 de Julio de 1811.—S. S.—Soy de V. S. S. con el mayor respeto atento seguro servidor.—Francisco Gonzalez Moreno.

DONATIVOS.

El Ciudadano José Sanches, natural de Canarias y vecino labrador del Pueblo de Tacata, con mas de treinta años de residencia en esta Provincia, poniendo en execucion los sentimientos civicos que le animan en favor de la libertad de Venezuela, ha donado al Estado la cantidad de 100 pesos en metalico.

Don Marcial Bermudes, del comercion en esta Ciudad, 14 pesos, se re le satisfaccion por su asistencia como abaluador de los bienes de Estevan Padron.

Don Blas Betancourt, teniente de la cuarta compañia de Urbanos de Cocorote, ratificando la oferta que tiene hecha de una casa en aquel pueblo, para en caso de necesite para quartel dies pesos mensales por el tiempo de dos años, bien sea para mantener un soldado sobre las armas, ó bien para qualquiera otro destino mas urgente.

DECRETO.

Don Rodulfo Vasallo, Diputado Director de Obras Publicas en esta Capital, por representacion del 2 del que rige solicito facultad del Supremo Poder Executivo, para demoler con toda solemnidad el poste de ignominia que desde á mediados del siglo proximo pasado hizo levantar el sistema de opresion y tiranía en un solar que esta frente al Templo de Nuestra Señora de Candelaria, y en donde tenia su casa habitacion el magnanimo Juan Francisco de Leon, para manchar iniquamente la memoria de este, como Caudillo de los valerosos Varones, que en aquel entonces pretendieron sacudir el duro yugo mercantil, con que la avaricia y despotismo de los Reyes de España estancaron el comercio de estas Provincias, por medio de la estafadora Compañia Guipuscoana, cuyos privilegios exclusivos hicieron gemir á los Venezolanos por mas de quarenta años; y S. A. penetrado de estos mismos sentimientos, accedio á la referida solicitud, mandando se ponga en la gazeta para noticia del publico; en inteligencia de que dicho solar queda habil, para que los dignos herederos del héroe Leon, ó la person á quien corresponda en dominia y propiedad usen de el á su arbitrio.

De cinco mil setecientos pesos, que se encontraron enterrados en el patio de la casa de D. Jose Moreira, pertenecientes á Don Fernando Vera, ha entregado este los setecientos pesos para que se distribuyan entre las viudas del exercito, cuyos maridos murieron en la guerra contra Valencia. Y considerando la Sala de Justicia, que ninguna persona podra hacerlos distribuir con tanto arreglo y conocimiento como el Señor General en Gefe, ha dispuestò que con effecto, se le pasen, como lo hago por mano de Vmd. esperando me acuse el recibo para la debida constancia en el expediente del asunto.

Dios guarde á V. muchos años.

RAFAEL MARQUES.

Valencia, 3 de Septiembre de 1811.

Señor Secretario de Exercito de Venezuela.

Es Copia—CARLOS SOUBLETTE.

S. A. ha dispuesto se publique para que luego que se tenga razon de las viudas de los que murieron en el Exercito acudan estas à las Caxas Nacionales de esta Capital á percibir la parte queles corresponda en este donativo patriotico, digno de la consideracion del Gobierno y de la gratitud de los buenos Ciudadanos.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.
POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Tenemos el honor de informar al Publico que la segunda parte de la citada obra se halla en la Imprenta de esta Gazeta el Miercoles 25 del corriente à 6 reales.

Aviso Oficial.

El Supremo Poder Executivo se ha servido crear una plaza de Oficial 4° en la Secretaria de Guerra y Marina con la dotacion de 400 pesos anuales. Los Ciudadanos que quisieren optar à ella lo verificarán en el termino de 15 dias, haciendo sus solicitudes por el conducto del Secretario. Caracas, 17 de Septiembre de 1811.

Avisos particulares.

Mons. Luis Blanc a l'honneur d'informer le Public que son ecole est ouverte pour la recepcion des élèves, et qu'il enseignera les Langues Française et Anglaise, l'Ecriture l'Arithmetique, la tenue des Livres. la Géometrie et la Géographie.

Il metra toute son applicacation á farmer ses sujets, et les parens que lui confieront leurs enfans, pourront compter sur ses soins.—Sa demeure est Rue de la Propiété, No. 53.

El Ciudadano Luis Blanc tiene el honor de informar al Publico que su Escuela está abierta para la recepcion de Escolares, y que enseñara los Idiomas Frances é Ingles, la Escritura, Aritmetica, Geometria, Geografia, y tambien el modo de llevar los libros.

El se esmerara á formar sus Discipulos, y los Padres que le confiaren sus niños, podran confiar en sus esfuerzos. Vive en la Calle de la Propiedad, No. 53.

En el Almacen de D. José Jesus Goenaga en la Guayra se hallan de venta 73 marquetas de cera blanca de la Havana superior, a precios comodos.

Gazeta de Caracas.

No. 51. DEL MARTES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lèx esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Tal es el diseño de la Milicia de los Estados Unidos, aquel grande baluarte nacional y constitucional de su independencia y de los derechos del pueblo; y que, con cerca de 10,000 tropas regladas, empleadas en los fuertes sobre las costas, y en lo interior en un servicio permanente y actual, son suficientemente adequadas para repeler la invasion, suprimir las insurrecciones, y mantener las leyes de la union, sin peligro á la libertad publica ó individual, y con unos gastos ó inconvenientes, comparativamente, frivolos à los Ciudadanos. Tal es tambien, Americanos, la fuerza militar, que debeis procurar con ancia y orgullo, establecer en todo el Continente, aproximandos á ella quanto las circunstancias os permitan. Yo tengo una opinion muy alta de los hijos militares de Colombia, para suponer que ellos censuraran esta recomendacion, quando consideren que procede de un sincero afecto y miramiento por los mejores intereses y libertad de su pais. ¿Que importan las miras y las ventajas privadas de un individuo, comparadas con el bien de millones de sus Conciudadanos y de la posteridad? No hay duda que el Ciudadano que hace las armas su profesion, con el fin de defender la causa de la justicia y de su pais, merece que se le honre; pero yo debo confesar, que no juzgo que se debe la misma estimacion á un hombre, que esta pronto, con tal que se le pague, à derramar la sangre de sus semejantes en la causa de la injusticia y de la opresion. Aun, yo jamas he podido ver ni principios ni verdadero honor. ¿Que cosa puede haber mas grata y satisfactoria á todo individuo que ama su pais, y que aprecia sus derechos y seguridad, que ver las armas que han de defender todos—en las manos de sus Conciudadanos, quienes estan seguro que no las aplicaran à siniestros fines? Ver, repito, estos Ciudadanos exercitando, con el espiritu de hombres libres, la disciplina y maniobras militares en sus Ciudades respectivas y pueblos; ó reunidos, á periodos determinados, en numero de 10 ó 20,000 con fin de pasar revista y acostumbrarse á poner en practica las evoluciones de un exercito; y despues, ver à estos Ciudadanos—Soldados, reunirse en el campo á la sombra de los arboles, para participar con sus familias y amigos de un honesto recreo rural y reposo. ¿Comparad estos con los mercenarios de las tiranias militares de Europa? Esos cuerpos de hombres, que, esclavizados ellos mismos, son los instrumentos por medio de los quales se sostiene y perpetua la esclavitud de sus Compatriotas; hombres, á quienes de intento se les corta casi toda comunicacion con sus Conciudadanos; y para destruir é impedir mas eficazmente algunas miras, intereses, ó sentimientos comunes entre ellos, se les pone en marcha para alguna parte del pais distante de sus casas, y se les reemplaza con freqüencia; hombres, quienes á causa de su disciplina y habitos, estan demasiado prontos para clavar sus bayonetas en los pechos de sus paisanos, al mandato de sus tiranos; quienes, si se les manda, han de arrancar de su casa y del seno de su desvalida familia, á un pariente, á un hermano, y aun al padre del mismo soldado, en caso de haber disgustado à su tirano, ó no haber rendido homenage á la autoridad y predominio de la ley marcial sobre la civil, que daban á un cruel y licensioso general el poder de obrar segun queria. Comparad estos males de un exercito permanente con el sistema constitucional de Milicia, segun lo hemos delineado; y no dudo el decir, que ningun Americano bueno y sabio, querra exponer su pais à iguales calamidades, mientras que pueda, con mucha mas seguridad y facilidad defenderlo por medios mas naturales, constitucionales, y mucho menos costosos y perjudiciales.

Es verdad que interin nó se perfeccione el sistema de Milicia en todo el Continente, y los diferentes cuerpos esten enlazados, ya por confederacion de sus respectivos Estados ó por alianzas, de tal modo que obren el uno en apoyo del otro, será preciso mantener un numero de tropas regladas proporcionadamente mayor que el que de otro modo seria necesario; particularmente sobre las costas, en caso de peligro de ataque de afuera (*). Todo el interior, como tambien las Provincias ó Estados sobre el Mar Pacifico, estando por su situacion libres de este peligro, pueden confiar casi enteramente en su Milicia, que no deben perder tiempo en organizar y disciplinar.

La Milicia del Sur de America y Mexico, puede cada una ascender, segun hemos dicho, de medio millon á un millon de Ciudadanos armados; una fuerza que sera enteramente suficiente para corresponder à todos los fines de defensa, y mantener las leyes en cada confederacion, sin causar algunas expensas de consideracion, ó acarrear aquellos perjuicios inseparables del establecimiento de largos exercitos permanentes. Este es uno de los beneficios resultados, que provienen de la libertad. En un pais libre, á todo Ciudadano capaz se le puede con seguridad confiar las armas: el no tiene interes diferente del del Estado; el solo defiende sus propios derechos y su libertad, en comun con sus Conciudadanos. De aqui es que se calcula, que en toda nacion libre, se puede alistar en la Milicia Nacional casi la quarta parte de toda la poblacion; mientras que en todo pais esclavizado, en donde sus Gobernantes no se atreven á confiar armas al pueblo en general, se computa que solo se puede emplear en calidad de soldados, sin ruinar al pais que paga las expensas de su servicios, una centisima parte de sus habitantes. Para poder, sin embargo, completar el sistema de la Milicia, y procurar á la America los beneficios de la combinada defensa de todos sus Ciudadanos, debemos ver tambien en este caso la necesidad de la confederacion, ó de una estrecha alianza ofensiva y defensiva, interin aquella no se verifique, con el fin de asimilar y aplicar los cuerpos de su Milicia respectiva á la promocion de los fines nacionales y de reunir aquellas partes de ella que sean necesarias, formandolas en un todo para atender á alguna parte que requiera su auxilio. Aqui debemos observar igualmente, que es indispensable que el sistema de Milicia sea general: Si algun Estado ó parte de los Estados se separan de este sistema, y establecen considerables exercitos permanentes, los otros Estados, y particularmente los contiguos, estaran obligados en su propia defensa, à formar establecimientos semejantes; y las consequencias seran, la usurpacion, la guerra, conquista y opresion, como en la Europa. Este es un resultado inevitable de la naturaleza de los exercitos permanentes: vosotros no podeis permitir su existencia sobre una parte del Continente, sin compeler á las otras partes á asegurarse, levantando y manteniendo cuerpos armados de igual naturaleza. Finalmente, la preservacion de los principios representativos y republicanos en su pureza, en todos los Gobiernos de los Estados, como tambien en el Gobierno General, sera absolutamente indispensable, con el fin de impedir el abuso del establecimiento de la Milicia, ó la mala aplicacion de ella á fines para que no ha sido formada, y á que no se debe aplicar. La reciente experiencia de Francia nos da un terrible aviso sobre este particular. En 1793, la Convencion Francesa compuesta de los representantes del pueblo, decretó que la Francia

---

* *El cómputo ó medio proporcional de la suma de tropas regladas de Norte América durante la guerra de la independencia, un año con otro, es de cerca de* 30,000 *por cada año; excepto en* 1776, *el año de su mayor numero, quando el exercito Américano ascendio à* 47,000. *Las milicias de los diferentes Estados, que tambien tomaron el campo, y pelearon en union con las tropas regladas, astendieron; por los mismos periodos, á cerca de la mitad del numero. Despues de la guerra se redujo el exercito reglado á cerca de* 10,000, *su numero presente; y el sistema de milicia nacional que estamos describiendo, se substituyó en su lugar.*

fuese una nacion armada, que todo el pueblo se levantase en masa, y cierta porcion de el sin distincion, acudiese à las armas. Inmediatamente vuelan, á la voz de su pais, mas de un millon de Ciudadanos para unirse al exercito permanente. ROBESPIERRE se apodera entre tanto del dominio de sus Colegas—Representantes; y habiendose destruido virtualmente de este modo la Representacion Nacional, el exercito es convertido en apoyo de su espantoso despotismo. Lo mismo sucede con Napoleon. La ley de requisicion, cuyo designio era salvar á la Francia de una subyugacion, y que actualmente llego á afectuar su intento, continua todavia en practica: Napoleon se grangea el poder, y al instante tuerce esta formidable ley á los fines de su ambicion. Destruida otra vez la Representacion Nacional, él levanta sobre sus ruinas una falsa y burlesca legislatura, y con este titere politico en sus manos, compele, baxo su insultante sancion, á la juventud de Francia á marchar y derramar su sangre en extender sus conquistas y su poder. Por fortuna las circunstancias que dieron origen à estos fatales resultados, no existen en este continente; pero es absolutamente necesario, a fin de obviar todo peligro de que se aplique siniestramente la fuerza armada del pueblo, que esta fuerza este constantemente baxo el freno constitucional de sus legitimos representantes, por quienes se debe tambien arreglar constantemente por ley los objetos y extension de su servicio. En esto tenemos un sabio exemplo en la constitucion de la Milicia de los Estados Unidos, cuyas grandes delineaciones hemos ya trazado.

ESTADOS DE BOGOTA

Oficio de la Junta de Popayan al Supremo Gobierno de esta Capital anunciandole su instalacion.

El interes que ha tomado ese Gobierno en la justa causa de nuestra libertad sostenida contra la terrible opresion del dèspota que tiranizaba esta Provincia, nos asegura de la satisfaccion que deben causarle los progresos de una empresa que Santafé mira como propia. Por eso tiene Popayán un motivo particular para participar á V. E. con los documentos adjuntos el establecimiento de su nuevo Gobierno que reside en una Junta Superior instalada el 26 del pasado. Una de las primeras atenciones que ocuparon à esta Junta Superior, inmediatamente que se erigió fué la de manifestar su reconocimiento al Estado de Cundinamarca, y al ilustre Xefe que tan dignamente desempeñò la gloriosa accion del Palacè. En una circunstancia en que las ciudades de la Provincia apenas empiezan à respirar, y en que todavia las amenaza el tirano, á quien no ha saciado toda la sangre inocente que ha hecho derramar por sostener su despotismo, no tiene facultades el Gobierno para una demostracion proporcionada á sus deseos, al mèrito de sus generosos protectores. Lo único que ha podido hacer por ahora eligiendo para su Presidente honorario al immortal Baraya, es dar una pequeña señal de los sentimientos de gratitud y aprecio que le animan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN DE CAYCÉDO Y CUERO, *Presidente.*

Palacio del Gobierno Provincial de Popayan, 5 de Julio de 1811.

Exmo. Señor Presidente del Estado de Cundinamarca D. Jorge Tadeo Lozano.

CONTESTACION.

Quanto mas graves han sido los obstaculos que hasta ahora habian impedido el establecimiento del nuevo Gobierno de esa Provincia, tanto mayor ha sido la satisfaccion que ha recibido el de Cundinamarca con el oficio de V. E. de 5 de este mes, en que le participa la instalacion de una Junta Superior compuesta de los Diputados de las ocho Ciudades unidas de la Provincia. Si Santafé ha tenido parte en vencer aquellos, y ha mirado como propia esta empresa, tambien tiene la gloria de participar de la que esa Provincia debe prometerse de la ilustracion de los dignos individuos que componen la junta. Santafé que solo aspira a la felicidad general del reyno, y que desea ver unido por medio de sus representantes, espera que V. E. contribuirà à sus justos deseos, nombrando quanto antes el que por esa Provincia debe concurrir al Congreso general; dando igualmente á V. E. las gracias por la distincion honorifica que ha recibido el Brigadier Don Antonio Baraya en el nombramiento de Presidente honorario de esa Junta que V. E. se ha servido hacer en el, y que este Gobierno mira como una prenda de la buena inteligencia, y harmonia que reyna entre él, y el de Popayan.

Dios guarde V. E. muchos años.

JORGE TADEO LOZANO, *Presidente.*

Santafé, 21 de Julio de 1811.

Exmo. Señor Presidente y Señores de la Junta Superior de Popayan.

Es Copia.—*Santafe, 22 de Julio de 1811.*

Santafé, Julio 20 de 1811.

ANIVERSARIO

DE NUESTRA LIBERTAD.

Hoy hace un año que el ilustre Pueblo de Santa Fé inflamado de un ardor divino emprendió la prodigiosa obra de nuestra transformacion. Este periodo sera para siempre célebre en la historia de la América libre. En el hemos visto descubrirse todo el interior de la complicada maquina del despotismo, sus laberintos, sus trabas y resortes enérgicos para degradar á los hombres, y mantenerlos en la vil esclavitud. Quanto mas grandes han sido estas masas desplomadas, y mas numeroso el agregado de medios inicuos que se ponian en obra para consolidar el sistema arbitrario, tanto mas dificil nos debe haber sido colocar en su lugar las bases de un Gobierno justo y sabio capaz de hacer nuestra felicidad. Nuevos obstaculos vienen siempre a oponerse á la accion regenerativa del genio filosofico, que que quisiera en pocos dias ver el complemento de esta grande obra. Las gracias y privilegios concedidos por el antiguo Gobierno á sus creaturas, el interes que toman estas por su conservacion, los fueros inventados para mantener la desunion y desigualdad entre los Ciudadanos, es preciso que choquen con los reglamentos que se adoptan para establecer el reynado de la justicia, y nivelar las ventajas de la sociedad. A pesar de estas grandes dificultades, la luces se han derramado copiosamente, se han separado los escombros del antiguo y monstruoso edificio, para fixar en su lugar las magestuosas columnas que han de sustentar el palacio de la libertad. Jamas se habia visto un progreso mas rapido en la ilustracion de los pueblos, y todo parece anunciarnos, que el continente Américano, va á la sola destro de muy breve tiempo de la obscuridad en que la tiranía le tenia sepultado. Las efusiones de gozo que se han notado en los ilustres Bogotanos al cerarse el primer circulo de su emancipacion, nos hacen ver que se han comenzado ya á sentir las grandes ventajas que nos debe proporcionar el nuevo orden de cosas.

Desde las víperas de este dichoso dia se han hecho iluminaciones públicas, y preparativos de sumptuosas fiestas, en que se han explicado el contento de que todos estan inundados. El dia de Santa Librada corrió el pueblo en tropas á postrarse delante del Ser Supremo, y darle gracias por su redencion civil. Se celebró en la Iglesia Catedral misa solemne de accion de gracias, á que asistieron los Padres de la Patria, y en medio de esta funcion se pronunció un elocuente discurso, que acabó de elevar los animos, y les comunicó nuevas fuerzas para no desmayar en esta empresa sagrada.

En medió de las recreaciones, hemos recibido las mas agradables noticias de los progresos que por todas partes hace el patriotismo Americano en México, en Buenos Ayres, la Florida, Quito, y demas puntos donde se combate por la libertad, se consiguen triunfos señalados. Cada dia se aumenta el número de los pueblos que reconocen y recobran su dignidad, y se disminuye por momentos el número de los facinados que no alcanzaban á ver los santos fines que no hemos propuesto, sacudiendo las cadenas que nos han agraviado por tres siglos.

S. D. J. I. P.

Yo no sé, amigo mio, si la cortedad de mis luces no me dexa penetrar el arcano que que V. me propone, si alguna ilusion me engaña, ò si la materia se me ha escondido desde el Evangelio en todos los libros para que yo no la encuentre. Veo á nuestro Señor Jesu Cristo predicando sobre la cumbre de los montes, en los caminos publicos, en los desiertos, en el templo, que combate los vicios, que ataca la hipocrecia, condena los escandalos, enseña todas las virtudes; pero

* *Esta Carta se escribio con motivo de que un Canonigo ignorante y fanatico predico que los Americanos eran ladrones de la autoridad que las Americas eran de los Reyes por donacion del Papa, y que solo este podia disponer de ellas, con otros desatinos de esta especie que exitaron el furor del pueblo contra dicho Canonigo, y d que el Gobierno tomare providencias contra el que saliese de esta Provincia Hoy, ò mañana saldra de esta ciudad, pues ha pedido su pasaporte para Panamà*

jamas inculca sobre la legitimidad ó ilegitimidad de las Potestades civiles. Los Cesares eran unos manifiestos usurpadores de los derechos de la Soberania del pueblo Romano, y el pueblo Romano era un injusto conquistador de la Judea. Jesu Cristo se somete á la autoridad de sus Magistrados, San Pedro no los arguye de incompetencia, y San Pablo al mismo tiempo que reprende los vicios del incestuoso Felix, no se substrae de su tribunal, ni le disputa la legitimidad de su jurisdiccion. ¿Seria por que no conocieron la tirania de los Cesares, ni el cruel despotismo de los Romanos? ¿O por que el Reyno de Jesu Cristo es espiritual, y predicando la obediencia á las legitimas Potestades, supone su legitimidad en quanto la subordinacion conduce á la salud eterna, sin entrar en qüestiones del derecho pùblico y de gentes, que no pertenen á la Catedra del Espiritu Santo?

En vano se ha tratado siempre de confundir la potestad con las personas que la exercen, con el modo de exercerla, y con los sistemas de los Gobiernos. La potestad viene de Dios; pero ella se exercita sobre los hombres, y los hombres donde se reunen en sociedad, la confian á quien les conviene, y adoptan los planes que les parecen mas acomodados à sus circunstancias. Esto no pertenece al ministerio de la predicacion. Un predicador evangelico enseña que no es licito hurtar: que en esta prohibicion estan comprendidos todos los bienes temporales que el hombre adquiere para su subsistencia; pero sera un desproposito, apartandose de esta sencilla doctrina, entrar en questiones determinadas sobre la hacienda que uno ha poseido, y otro le ha quitado si aquel la adquirió con justo titulo, si este se la ha usurpado con injusticia.

A mi parecer este es el abuso que mas degrada à un orador Chrìstiano. La variedad de doctrina, la incoherencia de opiniones, la contradiccion entre los predicadores, la inconsequencia de alguno consigo mismo, nacen de extender la predicacion à objetos que no estan determinados, en que cada uno opina como quiere, y sobre los quales se varian los conceptos con las circunstancias, y no pocas veces con el interes y las pasiones.

Pocos años bastan para hacernos conocer estas variaciones. Fuimos enemigos de los Franceses por la guerra, y amigos de la nacion Britanica: se predicó contra los Franceses, y en favor de la Inglaterra. Cambiose el orden de las cosas: Napoleon fué proclamado por héroe, y llovieron execraciones contra los otros. Volvemos à ser enemigos de la Francia y aliados de la Inglaterra: se restablecen los elogios de esta, y el oprobio de aquella.

Hay algo mas: dentro de la misma nacion Española los Pueblos deponen las autoridades que existian al tiempo de la salida de Fernando: ¡accion santa, obra del heroismo, esfuerzo digno de los mayores aplausos! Los Pueblos de España se revisten de autoridad, y forman sus Juntas: ¡excelente cosa, rasgo brillante, autoridad legitima! La Junta de Sevilla se titula Suprema de España é Indias: recibamos el yugo, guardemos silencio, obediencia ciega. Convienen las Juntas de España en la ereccion de la Central: ¡obra del Cielo, sermones en proclama, y proclamas en sermon! Se disuelve la Central, sus miembros se dan por corrompidos, cada individuo es un reo criminal, y produciendo ellos mismos la Regencia, el Consejo de Regencia es á quien debemos obedecer. ¿Qual de estas autoridades ha sido legitima? ¿Las que existian al tiempo de la cautividad de Fernando? ¿Las que reasumieron los Pueblos? ¿La que una parte del de Andalucia depositó en el Junta de Sevilla? —¿La que las Juntas concentraron en Aranjuez? ¿La que destruyeron los Sevillanos? ¿La que veinte y tres Vocales sin noticia ni concurso de los demas abortaron en la Isla de Leon? Ello es que todas sucesivamente se han sostenido por legitimas, se han combatido por ilegitimas, y en la Sagrada Catedra del Sspiritu Santo, donde el Evangelio siempre es uno mismo, y la verdad invariablemente la misma, han resonado estas contradicciones. Solamente los Pueblos de America se formaron para la insecion, y sus habitantes para arrastrar perpetuamente las cadenas de la esclavitud. Por fortuna no les faltan defensores en el Santuario, mismo con cuya piedad y sabiduria no es facil comparar la de sus perseguidores.

Amigo: las doctrinas infalibles de S. Pablo sobre la obediencia á las legitimas potestades, se encuentran comentadas ò explicadas con igual infalibilidad por S. Pedro.—Primero dice—"estad sujetos à toda humana criatura por Dios:"—He aqui la universalidad de los Pueblos. Despues añade:—"ó al Rey por su preeminencia:"—He aqui el deposito de la autoridad obtenida en tanto, en quanto el Rey es una criatura á quien las otras dan la preeminencia. Ultimamente:—"á los Xefes y Magistrados enviados por el para castigo de los malos y alabanza de los buenos:"—He aqui la escala de una autoridad legitimamente adquirida.

Pregunto ahora: ¿los Xefes y Magistrados de España eran enviados por el Rey? ¿Se conservaron en la posesion de sus antiguas contribuciones? En suma: esta Soberania mal ó bien adquirida por los Reyes ¿se fue à la Francia con Fernando, ó se quedo en la nacion? Qualquiera de los dos extremos que se abrace ¿de donde los Virreyes, Audiencias y Magistrados tenian derecho para erigirse en Soberanos? El Administrador ó Mayordomo es un usurpador si se hace señor de la hacienda por la ausencia ó muerte del dueño, y no toca sino á los hijos y herederos proragar su administracion, ò establecer una enteramente nueva arrojando de la familia al usurpador que turba el regimen de la casa, que quiere perpetuar sus funciones, y convertir su administracion en dominacion.

Esto es, amigo, lo que yo entiendo aplicable á los sucesos de nuestra historia esto lo que á un mismo tiempo, y en todas partes opinan los Americanos: y esto lo que por una perfecta conformidad de sentimiensos, se da à conocer como impresion de la naturaleza: *Omni in re consensus omnium populorum, lex nature putanda est.*

Dios guarde á V. muchos años. Sta. Fé, Agosto 3 de 1811.

El Amigo de lo Verdad

VENEZUELA.

Patriotismo Recomendable
DE LA
VILLA DE CURA.

Encargado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, à quien tengo el honor de presidir, de contestar el oficio de V.S. de 10 de Julio ultimo, relativo al acuerdo hecho por el Supremo Congreso de la absoluta independencia de estas Provincias, y al decreto del Juramento que debian prestar seguidamente estos vecinos; é igualmente de dar parte á S. A. de las varias occurrencias sobre venidas en este partido desde el dia 12 de Julio citado arriba, en que llegaron á su noticia las extrañas y criminales pretensiones de los facciosos de Valencia, desgraciadamente amotinados por los viles satelites de la tirania, para oponerse al recibimiento de la santa libertad y justa independencia de Venezuela, habia tenido el dolor de retardar hasta ahora tan digno encargo á causa de las continuas, graves y urgentes atenciones que han ocupado nuestro patriotico zelo y vigilancia en favor de la causa de los hombres libres, que animados solo del fuego sagrado de la libertad, juran sostener hasta la muerte la independencia, y conservar eternamente la soberania de nuestra amada Patria.

El 12 de Julio se nos comunicó por un criado del Alcalde de segunda nominacion, la inesperada noticia de que al pasar por la desgraciada Ciudad de Valencia, observo un grande alboroto y algazara en que se devaban oir las odiosas clausulas de viva Fernando septimo, vivan las Cortes, muera Caracas, muera la Independencia, con otros mil insolencias que resonaban en las bocas de aquellos perfidos agitados del mas criminal entosiasmo. Al recibir esta infausta nueva no pudo menos de alarmarse nuestro patriotismo; y aunque por su origen dudosa se hizo al momento tocar una generala para reunir el vecindario y deliberar las medidas mas conducentes á ponernos en estado de defensa, en caso de salir cierta. Al toque de campana y caxa concurrieron todos los habitantes; y nuestro corazon quedó anegado en el mas dulce placer al verlos dispuestos á sostener con las vidas las sagradas decisiones del Congreso General, y el Supremo Gobierno establecido por la expresion de la voluntad general, é indivisible de los Pueblos de Venezuela ¡Viva solo el Pueblo Soberano! ¡Viva nuestro Supremo Gobierno!—fueron las vos que pronunciaban exaltados todos los concurrentes. Libradas las ordenes Cortes

pondientes para proveer à la seguridad comun, se les mando retirar advirtiendoseles que se presentasen armados al dia siguiente á las ocho en la mañana, y estubiesen prontos para la primera señal. Desde este mismo dia se mandaron iluminar todas las casas por la noche hasta segunda orden, para facilitar el mejor desempeño y buen efecto de las quatro patrullas que se ordenaron en la misma noche. Asi mismo á las nueve de la propia se expidieron dos postas encargados de poner en manos del Comandante militar mas inmediato uno oficio dirigido à fin de que á la mayor brevedad nos informara lo cierto del caso, y nos auxiliara con las armas necesarias para nuestra defensa y seguridad, cuya contestacion á la letra y marcada con el numero primero incluyo á V. S. para el merito que deba producir en la opinion de S. A.

Pasada la noche en meditar sobre nuestra situacion, para no omitir medio alguno de quantos fueron análogos á ponernos á cubierto de las asechanzas de los insurgenses, determinamos el 13 siguiente recoger todas las armas utiles que habia esparcidas entre los vecinos para poder hacer de ellas un uso pronto segun los exigiese la necesidad. Se acopiaron estas en las casas Capitulares, en donde por carecer entonces esta Villa de un regimen militar, se ordeno tambien una guardia de prevencion, de cuya comandancio se encargaron voluntariamente por su turno los mismos Capitulares, y demas vecinos principales hasta la venida de los Comandantes destinados á este punto, todos con el mayor interes y entusiasmo en obsequio de la comun seguridad.

Baxo este plan pumanecimos aun todavia dudosos, hasta que tubimos la contestacion del Comandante de los Valles de Aragua, y recibimos parte del Justicia mayor de Magdaleno, quienes nos aseguraron ser cierta la precitada insurreccion. Entonces si que se redobluron los fuerzos, y entonces si que si vio brillar con mas viveza el patriotismo y valor Villacurano. Todos los vecinos corrian presurosos á ofrecer par ir al ataque de Valencia, repitiendo esta accion generose tantas veces, quantas era necesario destacar algun grueso de tropas, ó embiar al exercito alguna division, y llegando á tal extremo su fuxor que nos vimos presisados á sortear los que debian quedarse de guarnicion. Todos derramaban dinero graciosamente en nuestros manos para construir lanzas, lusicas armas de que podiamos servirnos prontamente con alguna utilidad.

Entregados estabamos de este modo á sola nuestra defensa y seguridad, quando vimos derramar sobre nosotros, en medio de tantas agitaciones y sobre saltos, el balsamo preciosos que debia cerrar para siempre las profundas cicatrices que nos habia labrado el rosamento de los hierros abrumadores del despotismo. Recibimos en fin lo que con tantan ansias esperabamos. Recibimos la declaratoria de nuestra absoluta independencia.

Aqui si que era menester desarrollar el genio de la eloqüencia en toda su extencion, para dar una idea clara y exacta de la exaltacion que produxo su promulgacion en los animos de los habitantes de la Villa de Cura.. Baste decir que convocamos granimos en la Plaza Plaza el mismo dia 16, en que se recibieron los pliegos, se procedió á publicar la grande Ley que elevo á Venezuela al alto rango y dignidad de Nacion Independiente y Soberana. ¡Viva la Independencia! ¡Viva la Libertad! ¡Viva el Supremo Poder Executivo! fueron las voces que se oyeron al concluirse esto acto solemne. Todo lo qual hara á V. S. patente el adjunto testimonio numero. 2.

Las lagrimas de gozo confundidas entre si, y derramadas por el Europeo por el Canario, y por el Venezolano, entrelazados con los brazos se facilitaban á porfia por la posesion de un bien que jamas se apreciara justamente y formaban el espectaculo mas tierno y sublime de quantos ofreció jamas la libertad. Salvas en todas las esquinas, canciones patrioticas en toda la noche, rejocijos publicos, misa solemne con Tedeum, en accion de gracia al dia siguiente: tales fueron los efevados efectos que distrageron por un momento á los espiritus de estos vecinos de las penosas fatigas y preparativos de la guerra á que estaban enteramente entregados.

Seguidamente se dieron las ordenes necesarias para recibir el juramento de fidelidad ilimitada, total adhesion y reconocimiento de la soberania del Pueblo Venezolano, que prestaron todos los ciudadanos de este partido Capitular con arreglo al decreto, como se manifiesta todo del testimonio numero 3, y del original numero 4. que incluyo á V. S.

Yo me complazco en tener que decir á V. S. que tengo la gloria de regir un pueblo, á quien ninguno excede, y quiza muy pocos igualaran en fidelidad y patriotismo. Nada he tenido que sospechar de la conducta de los Europeos y demas individuos de ultramar. Todos se han distinguido igualmente en tan criticas circunstancias, por un vivo interes en la causa cómun, y por un amor ciego á la libertad bien entendida. En fin, á nadie singularizo por no verme presisado á hacerlo con todos.

Pero nada mas glorioso para la Villa de Cura, como el recibimiento que hizo á sus ilustres guerreros el dia en que satisfechos con el merecido castigo de la perfidia de Valencia, se retiraron á gozar de la tranquilidad comun en el seno de sus familias. Igualmente es digna de recomendacion la famosa funccion que se hizo para los funerales de los gloriosos soldados que quedaron en los campos de Valencia, defendiendo la libertad. Mas omito estos detalles por no hacerme fastidioso.

Finalmente envio á VS. á nombre del Ayuntamiento, por el conducto del Sindico Procurador General, Ciudadano Juan Santiago Carias, quinientos ochenta y cinco pesos tres reales en plata, que á la mas ligera invitacion hecha por medio de las proclamas numero cinco y seis, ofrecieron en calidad de donativo los individuos de ambos sexos que van subscritos en las listas, numero 7 y 8.

Sirvase V. S. elevarlo todo al conocimiento del Supremo Poder Executivo, para que se sirva dar le laaplicacion mas oportuna en los actuales gastos del Estado; y para que permitiendo su publicacion en la proximv Gazeta, sirva de satisfaccion á tan dignos Ciudadanos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FELIX FUENTES.

Villa de San Luis de Cura, Septiembre 16 de 1811, 1º de la Independencia.

Señor Secretario de Estado de Venezuela.

CURAZAO.

CASA DE GOBIERNO,

AGOSTO 16 de 1811.

SEÑOR,

Tengo el honor de acusar el recibo de su carta de 1 del corriente, en que me comunica la mutacion de Gobierno que se ha hecho en Venezuela acompanandome un diseño de la nueva Bandera establecida en esa Provincia.

Como mis instrucciones no se hallan al alcanze de tan inesperada ocurrencia; he dirigido inmediatamente copia de los Despachos de V al Gobierno de S.M.B. no creyendome autorizado para tomar pedida alguna sobre este importante objeto, sin ordenes de S. M.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Con gran respecto,
Su mas obediente y humilde Servidor,
T HOSWOOD.
Mayor General Gobernador y Comandante en Gefe.
S. D. Miguel Sanz, Secretario de Estado &c. &c. &c.

NOTICIAS DE EUROPA

Cartas de Gibraltar llegadas á Curazao por el Bergantine Ingles "Atalanta" refieren que ha habido en Cadiz una conspiracion á favor de los Franceses que fue descubierta y en consequencia el Lord Wellington habia abandonado el sitio de Badajoz para marchar con sus tropas sobre Cadiz cuyo estado de tranquilidad ignoramos aun. Se confirma esta noticia con el siguiente articulo del correo Brasiliense *Cadis*. El Duque de Belluno continua las inmensas obras del cerco de Cadiz con la mayor actividad. Se estan construyendo diariamente botes en el Tricadero: la Bateria Napolcon arroja balas todos los dias con el mayor suceso y llegan á todas las partes de la plaza. El descontento de los habitantes es excesivo. Las cabezas de la insurreccion han agotado sus recursos. Ya no les viene dinero de America. Se hacen visitas domiciliarias, y han consumido toda la plata de las Iglesias y personas particulares. Entretanto, estan tranquilas las Provincias vecinas.

Aunque se prometio en la Gazeta del Viernes pasado que se publicaria el Miercoles de esta Samana la Segunda Parte de la Obra del Señor William Burke, esto sin embargo no se verificara hasta el Lunes proximo, por no haber sido posible.

En la imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 371. DEL VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Pero aunque el numero de tropas regladas se debe limitar, conforme à las miras constitucionales aqui expresadas, es preciso que se cuide de perfeccionalas todo lo posible en el arte de la tactica y practica militar, para que sus conocimientos y exemplo se infundan en todo el gran cuerpo de la Milicia Nacional, à fin de convertirla en una fuerza segura y eficaz para la defensa del pais, quando la exija el caso. Con este objeto, se deben establecer academias, que abrazen los mas recientos y adelantados principios del arte de la guerra, para instruir à los jovenes dedicados á la profesion militar. Las obras de mayor aceptacion y merito sobre el arte militar, deben igualmente procurarse y circular en el pueblo. A la Caballeria debe enseñarsele el exercito del sable. Esta especie de fuerza debe ser considerable, particularmente en lo interior. En caso de invasion se puede mover rapidamente para asistir à sus paisanos sobre las costas, y tendria en este extensivo y calido pais una decidida superioridad sobre la infanteria del enemigo. Tambien las Tropas de Artilleria montada, que pueden forman los Ciudadaños, serian muy ventajosas, à causa de la celeridad de sus movimientos. Pero la especie de fuerza que merece particularmente la atencion de los Ciudadanos, por ser capaz de producir aun mayores ventajas en los paises que abundan en montañas y bosques, es la de aquellos cuerpos que llaman en Ingles "RIFLE CORPS," cuyo nombre toman del arma de fuego que llevan. Con estas armas (rifles) que apenas son mas largas que una carabina, acanaladas en la parte interior del cañon, y que llevan una bala que entra muy adjustada y mas chica que la de un fusil, estos expertos tiradores estan seguros de poder matar un ave á sesenta yardas de distancia atravesandole la cabeza. De aqui la grande utilidad de estos cuerpos en la guerra de America, como tambien su introduccion é incremento, al presente, en todos los exercitos de Europa. Ellos visten de verde para asemejarse al color del campo, y para que este color les favorezca en su aproximacion á las posiciones del enemigo; entonces, haciendo puntena detras de un arbol, ó tendiendose de espaldas sobre la tierra cubiertos de los arbustos, estan ciertos de destruir su objeto; y siendo hombres ligeros y activos, se retiran prontamente al cuerpo de su exercito, en caso de ser perseguidos. Ellos se usan ahora generalmente para preceder los ataques regulares del exercito, ante el qual se esparcen, y mantienen sobre el enemigo un fuego irregular, pero destructivo; pero su grande uso es en paises llenos de montañas y bosques, con caminos malos y dificiles: aqui 500 de estos cazadores ó tiradores á la marca (rifle-men) bien disciplinados serian iguales à un numero cinco veces mayor de qualquiera otra especie de tropas. Con una propia distribucion de estos diferentes generos de fuerza; y con manufactorias militares establecidas en los diferentes Estados, para surtir à sus pueblos respectivos de las armas, avios y municiones de guerra que necesiten, la América se aseguraria contra todos sus enemigos, ya extrangeros ó domesticos. Concluiremos este articulo con una observacion sobre el vestido y castigo militar.

Aunque el valor y devocion de un soldado á su pais, no se debe suponer que depende del color de su casaca; sin embargo, es indisputable que la uniformidad de vestido, ademas de añadir á la apariencia de los cuerpos militares, es util baxo otros aspectos. El color verde, por las razones ya asignadas, es el mejor vestido para los cazadores: para todos los demas cuerpos el azul parece ser el mejor color.—Ademas de ser un color nacional tanto en el Sûr como en el Norte America, disminuye tambien el tamaño aparente del objeto; y no necesita aquella constante atencion para mantenerlo aseado y sin manchas, que necesita el blanco y otros colores claros. El azul es ademas un color rico, y el producto de uno de los principales ramos de la agricultura del pais: su uso extendera, por tanto, el aumento del añil. Es casi superfluo añadir aqui que el vestuario de la Milicia debe ser generalmente simple y curioso, como tambien libre de todo adorno inutil y cotoso.

Es por desgracia verdad que el temor del castigo es necesario en algunos, para llevar á efecto la observancia de las leyes; y siendo las funciones militares, en varios respectos, mas rigurosas que las civiles, requieren una disciplina mas severa, para exigir una constante y pronta obediencia á ciertas regladas y ordenes necesarias, que la que se necesita en el Estado civil, en donde estas reglas no existen. En todo pais libre, sin embargo, el codigo militar generalmente llamado "Articulos de Guerra," se conforma con los derechos del Ciudadano, en todo aquello que la naturaleza del servicio militar admita. Estos articulos son establecidos por la legislatura; y administrados por consejos de guerra, compuestos de oficiales que juran hacer justicia: al tiempo del juicio se deben formar minutas de los procedimientos de estos consejos ó cortes; ni pueden sus sentencias, en casos de castigo riguroso, ser executadas antes de recibir la sancion del Executivo, ó del Comandante en Gefe del exercito, en caso de guerra y hallase las tropas fuera de su pais. La Milicia esta segun hemos dicho, enteramente independiente de los articulos de guerra, excepto quando se le ha llamado para el servicio general ella solo esta sufeta en todo otro tiempo à las multas ó prisiones, impuestas por la ley constitucional que exige su alistamiento y asistencia, para practicar la disciplina y maniobras militares. Hay sin embargo una especie de castigo, que ha deshonrado por demasiado tiempo los codigos militares de las naciones mas libres y mas ilustradas de la Europa, y que aun permanece como una mancha, aunque en un grado limitado, en los articulos de guerra de los Estados Unidos; pero que yo espero que el regenerado Sur de America borre enteramente de su co-ligo: yo hablo generalmente del brutal castigo del azote, sin privilegiar á lo que en Español llaman "baqueta." Esta barbara practica que turba y altera de una vez todo sentido de humanidad y delicadeza, que degrada tanto al castigado como al que castiga, que destruye al instante en el soldado todo sentimiento honrado y varonil, y le dexa para siempre sin espiritu y envilecido—esta practica bestial ha dexado, para honor de la nacion Francesa, de degradar su exercito desde el principio de la revolucion. Con todo, en ninguna parte encontramos un exercito mas eficaz ó cuya disciplina sea superior al de Francia: una prueba de que este deshonoroso modo de castigo no es necesario para la buena disciplina de un exercito. El orgullo de la causa y del pais, la certeza de que el merito se premiara, y el castigo apropiado á aquellos á quienes nobles sentimientos no pueden regir, deben ser los grandes alicientes de los soldados de los Estados libres. El mero temor, y los castigos que degradan nuestra naturaleza, se pueden reputar propios para los esclavos: pero los hijos de la libertad, empeñados en su causa deben manejarse por otros medios: sus acciones y sus corazones han de ser movidos por resortes de un orden superior; y ciertamente, un castigo que no se juzga necesario entre las tribus mas salvages, seria asperamente, retenido por aquellas naciones, que miran con lastima à sus hermanos Indios, por que carecen de civilizacion. Ahora pasamos á nuestras consideraciones sobre rentas, ó à un examen sobre expensus y medios.

GUAYANA.

Por un olvido involuntario no se publico como correspondia en la Gazeta del Martes, la contestacion que dio Guayana à la intimacion del Comandante Moreno, inserta en la Gazeta del Viernes 20, que se publica ahora con un comentario bastante exacto de su espiritu.

La Guayana al paso que fiel á su Soberano el Señor Don Fernando septimo y Patria, es constante por la Justa causa que sostiene: ni Caracas, Barinas, Barcelona, y Cumana, pueden tener algun derecho para subyugarla á fuerza de armas, ni para pretender que siga su partido. En esta inteligencia V. S. aseste sus tiros, destruya queme, y haga correr los arroyos de sangre que apaguen el incendio; que el Gobierno y Pueblo de esta Capital, y á su imitacion los demas de la Provincia de mi mando no mudaran de modo de pensar. Esta Ciudad arrasada, y convertida en escombros, sera el trofeo mas glorioso de su lealtad y Patriotismo y sus invasores responsables al Rey y al Dios Omipotente de las catastrofes con que se la amenzaen. Es quanto debo decir á V S. en contestacion al suyo de 21 del que espira, suplicandole escuse enviar á esta Provincia mas emisarios, con proposicion semejante bajo del seguro que no seran admitidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

MARTIN FARRERA

Guayana, 31 de Julio de 1811.

Señor Don F. Gonzales Moreno.

Es Copia— FREYTES.

Es copia de su original, Barcelona Americana, Agosto, 13 de 1811.

COMENTARIO.

Le remito una copia de la intimacion que sele hizo á Guayana, y otra de la contestacion que ellos dieron tan diferente á lo que sele proponia; pero estoy cierto que al Pueblo no sele hizo saber nada de lo que contenia el pliego que se le mandó al Gobernador, pues segun me dice el Caballero Ayudante Mayor Don Carlos Padron, fue un regosijo muy grande el que tubo el Pueblo quando lo vieron, y el oficial que vino á recibirlo á la Piedra del medio me dijo, que la causa de estar siguiendo el sistema que ellos siguen, es por quince ó veinte Europeos, que estos han costeado las cañoneras, polvora, y cureñas, para montar los cañones, pues el Gobernador se ha denegado á darle los pertrechos que necesitan: tambien me dice Don Carlos Padron, que en un brindis que le hizo el Señor Gobernador le dixo: por la felidad de haber tenido de conocer á V. S. y que nos veamos todos unidos siguiendo una misma causa, y el respondio: (asi sea) y en otro que le hizo dicho Gobernador: vaya por la salud y lo dicho, dicho, y algunos de los oficiales que se hallaban presentes le dieron algunos apretones de mano y sele brindaron contase con ellos; sin embargo de todo esto, mientras no se pasen las tropas ai otro lado nada hacemos, y por lo que yo veo esto va despacio.

ESTADOS DE BOGOTA

Convocatoria que dirige el Gobierno de la Provincia de Tunja á los Pueblos de su comprehension para que envien sus Representantes á la Capital, y que reunidos en ella deliberen sobre la forma de Gobierno mas conveniente en las actuales circunstancias.

En nada se ha ocupado tanto esta Suprema Junta desde el momento de su instalacion como sobre los medios que se debian adoptar para organizár la Provincia estableciendo una constitucion que pueda hacer felices á sus habitantes. A este fin habia encaminado todas sus miras, persuadida que de otro modo no se podria lograr la prosperidad publica, objeto principal y unico de la institucion del Gobierno. Pero las sugestiones de espiritus malignos que se alimentan del desorden; los terribles esfuerzos que estos han hecho para desunirnos y desorganizrnos, soplando en diversos puntos de la Provincia el fuego de la discordia, nos han desviado por algun tiempo de este util proposito, á que se dirigian todos nuestros calculos. Solo el activo y penetrante deseo que nos anima de conservar la integridad de esta antigua y respetable Provincia, y de cooperar á la felicidad de sus moradores, en desempeño de la autoridad y la confianza que depositaron en nuestras manos, pudo haber sido bastante á resistir las terribles agitaciones y olas que han levantado contra nosotros, los que quisieran desnudarnos de toda representacion civil por conveniencias particulares, olvidados del interes publico, que jamas ha entrado en sus computos.

Ya parece que el orizonte se ha depejado, y que podemos en tranquilidad dirigir el curso de nuestras operaciones politicas. Confesamos deber estas ventajas á la connivencia y auxilios generosos que se nos han prestado por las Provincias limitrofes, con el fin de refrenar y contener dentro de los limites de la razon, no á los Pueblos que jamas han pensado en desconocer su Capital, esta Capital que nos honra, y que fue la primera ama de los fundadores del Reyno, sino á un pequeño numero de hombres facciosos que han querido sacrificar el bien general de esta Provincia y del Reyno, á sus intereses particulares. Ha cesado ya su accion contagiosa y la razon ha recobrado sus derechos. No hay quien no condene sus planes de seduccion que iban á sepultarnos en el desorden de la anarquia. Todo esta tranquilo, y podemos ya convidaros á que os junteis en esta Capital por medio de vuestros Representantes á sancionar el metodo de Gobierno que sea mas conducente á conservar los derechos que hemos recobrado por una combinacion de circunstancias que la prudencia ha hecho concurrir, para sacarnos del infeliz estado en que nos hallabamos, y en que no hubiesamos pasado a nuestros nietos por herencia sino la desnudez, la hambre, la degradacion y todo genero de miserias.

En medio de las tormentas que hemos sufrido, los depositarios del Gobierno no se han descuidado en preparar los materiales que deben servir á nuestra organizacion politica, y para el arreglo interior y economico de esta Provincia dejando siempre á la union que se debe formar de todas las demas en la Capital del Reyno, el mando general, y facultades concernientes á los los negocios comunes, en que se relacionan unas Provincias con otros, que no se deben confundir con los intereses propios y peculiares de cada Provincia, que debe obrar sobre si misma, y organizarse del modo que le dicten su posicion, é intereses en lo que no se rozen con el interes de las otras Provincias.

Sobre estos luminosos principios se han trabajado por los desvelos de este Gobierno, los Reglamentos sociales que se os presentaran el dia en que tengamos la satisfaccion de veros reunidos en esta Capital por medio de vuestros Representantes, para cuyo ministerio os encargamos hecheis mano de los sugetos mas conocidos por su virtud y talentos, de esos hombres que aman sacrificarse por el bien publico, y que apartadas del bullicio, conservan la sana moral en la integridad de sus acciones, sin ambicionar puestos; ni honores, sin fomentar disturbios ni partidos, que solo se dirigen á perjudicar al comun de la sociedad en imaginaria ventaja de sus autores.

Deseamos que todos nuestros pasos sean acertados quando se trata de hechar los cimientos á la constitucion politica que nos debe gobernar, y que debe decidir de la felicidad ó infelicidad de las futuras generaciones. Un pequeño horror, un corto desvio en este importante asunto, podria causar males incalculables á nuestra posteridad, de que seriamos responsables si no pusiesemos el Reglamento que se debe observar en la eleccion de vuestros Representantes, en que hemos procurado seguir los principios de la buena politica, á fin de que todo se haga en justicia, y que no se prive á ningun Ciudadano del influxo que debe tener en la eleccion de sugetos para el sagrado deposito de sus derechos. No haremos ninguna inovacion hasta que vosotros mismos por el organo de vuestros Representantes digais, si os acomodan los planes que hemos trazado, si quereis que se funde el Gobierno sobre las bases que os proponemos. Que Pueblo mas dichoso sobre la tierra que el nuestro, á quien ha sido dado juntarse pacificamente á deliberar sobre su suerte, y prescribirse el mismo las leyes que lo deben gobernar, y aprovechandose de los errores pasados, pronunciar soberanamente su voluntad, en orden á las maximas que en lo sucesivo se deben adoptar para evitarlos y conservar, si posible es para siempre los derechos que Dios y la naturaleza le ha concedido! ¡Que diferencia de aquellos Pueblos, á quienes ha tocado recibir las leyes del orgullo de un conquistador que los ha dominado, y que haciendo callar los consejos de la sabiduria, se ha erigido él solo en razon Soberana para gobernar segun sus caprichos? Ciertamente nuestra situacion nos convida, á que desplegemos todas nuestras facultades y recursos morales para aprovecharnos de circunstancias tan felices. La Europa nos contempla atonita, como á los Pueblos mas privilegiados en el transcurso de los siglos, y al ver que ella no pudo sacudir el yugo que le impusieron tanto tiempo ha los barbaros del Norte, venera la providencia, que de sus desgracias ha hecho nacer la felicidad del nuevo mundo. Corred, pues ilustres pueblos, á acoger esta felicidad que viene á buscaros dnos prisa en elegir vuestros Representantes, haced que vengan á formar el nudo social que debe estrechar nuestras relaciones interiores, uniendoos al mismo tiempo á la Capital y demas Provincias del Reyno. para que formando con ellas un solo cuerpo, regido por una sola alma, se encaminen todos nuestros movimientos á la comun prosperidad.

Conducta Patriotica del Puerto de Pampatar en la Isla de Margarita.

Recibido en esa Isla la feliz noticia de nuestra Independencia decretada por

el Supremo Congreso de Venezuela, procedio este Superior Gobierno á su publicacion y juramento, primero en la Ciudad de la Asuncion de N. S. como Capital de esta Isla, y despues en sus diferentes Poblaciones.

El Puerto de Pampatar, se ha distinguido entre todas por haber sido el primero y por la brillantez, jubilo, y singulares demostraciones que ha practicado en su publicacion. El cinco del presente mes que recibi la correspondiente orden para el efecto expedi inmediatamente la siguiente:

"Para mañana á las quartro de la tarde se publicara en este Puerto en todos los parajes acostumbrados el Bando de la Independencia de Europa de los Estados Unidos de la Confederacion Venezolana para lo qual, y que se haga con toda aquella solemnidad que fuese posible, se convidará à todos los Sres. oficiales y cadetes que residen en este dicho Puerto, como igualmente á todos los sugetos visibles y de caracter, para que se sirven ocurrir à tan glorioso acto, para que de este modo demuestren el singular Jubilo que exigen, como fieles Ciudadanos a la adhesion de nuestra causa debiendose practicar dicha publicacion del modo siguiente:—A las tres de la tarde se iniciara con el primer toque de la musica militar batiendo la generala, à las tres y media la asamblea, y á las quatro la tropa: para el efecto, se le suplicarà al Comandante de Pardos nos franquee la musica de su batallon, debiendo gratificarlo entre todos los oficiales de la plaza que existen en este. El piquete Veterano de Artilleria ira en la vanguardia con los correspondientes cañones de batalla: á este seguiran haciendo de batideres perfectamente montados, el Subteniente de Cavalleria Don Manuel Maneyro los Cadetes de Milicias D. Joaquin y D. Gabriel de de Silva, y el distinguido Don Miguel Maneyro A estos el Comandante del Puerto con su Ayudante, presidiendo el concurso de los Señores Oficiales y demas Señores Ciudadanos. Luego todos los Sargentos de los cuerpos en una fila, y en otra los Cabos. Despues toda la musica, con la escolta que se compondra de los soldados francos del destacamento y la compañia de Pardos con su correspondiente oficialidad ira, mandandola el Teniente Coronel D Marcos de Silva y de Mayor, el Capitan de Artilleria D. Toribo de Silva, haciendo las funciones de Secretario el Ciudadano Esteven de Herrera, cerrando esta comitiva el Capitan de Caballeria Ignacio Verdes con su compañia montado. Se recogeran todos los pedreros que hubiere poniendo estos en todos los parajes en donde se publicare el Bando. Concluido se hara en cada parte una descarga para cuyo efecto, se comisiona al Subteniente graduado D. Agustin Adrian con los Artilleros Milicianos que deberan tambien concurrir. Concluido todo en la Plaza de la Parroquial, pondra las armas à tierra la escolta demontandose la Caballeria y toda la comitiva con la musica entrara en la Iglesia en la que el Ciudadano Cura y Vicario Baltazar Narvaez con su Teniente, cantarà un solemne *Tedeum* en accion de gracias; pasando primero el Ayudante con un recado politico á dicho Señor haciendola capaz de todo. Y finalmente el expresado Ayudante practicara todas estas diligencias con la exactitud que le inspira su verdadero patriotismo, estimulando tambien á todos los vecinos á que muestren en general la alegria con acciones que den a conocer el jubilo tan sin tamaño de su libertad.

JOSE MANUEL MARCANO."

A las dos de la tarde rompió una salva de siete cañonazos en el Castillo de San Carlos al enarbolar el Pavellon nacional y en menos de cinco minutos quedaron elevados mas de cinquenta pavellones en casi todas las casas de este Puerto, emulandose mutuamente en el numero de fuegos con que habia de enarbolar cada uno el suyo, de suerte que debe asegurarse, que al presentarse nuestro augusto pavellon, fue saludado en aquella hora con mas de quinientos tiros, con la general aclamacion del pueblo y con la singular alegria que se veia en los semblantes de los Ciudadanos habitantes de este Puerto.

En seguida batio la musica del Batallon de Pardos el primer toque de generala, cuya marcial marcha apenas pido ser oida por el inceanante fuego de cañon y salvas de fusileria que al pie de las banderas y en cada casa se hacia y en cada casa se hacia, y por el gran concurso de gente que victoreaba nuestra augusta Independencia. A las tres de la tarde, si dio el ultimo toque y formadas las tropas con el lucido acompañamiento se dio principio al Bando de publicacion por el orden expuesto

No hubo una casa en este leal Puerto que no acreditase el jubilo de que se hallaban penetrados sus corazones. ya con el insensante fuego que hacian por puertas y ventanas, ya con la aclamacion general con que victoreaban nuestra Independencia hasta los inocentes que puede ser fuesen sus primeros acentos, y ya para los diferentes y preciosos geroglicos que alusivos á nuestro estado de libertad hermoseaban sus puertas y ventanas.

Los documentos de nuestra Independencia fueron publicados solemnemente en tres de los principales puntos de este puerto. Interin su publicacion fué interrumpida su lectura tres veces por la multitud de flores con que era rociado el Ciudadano Secretario por orden de los Señoras de este Puerto que á porfia se esmeraban en regar las calles y hermosear las puertas y ventanas, presentandose en ellas vestidas primorosamente con los colores de nuestro Pavellon Nacional, y estimulando al Pueblo á la aclamacion.

Concluida la publicacion pregunte al Pueblo si quiere la Independencia, mas mis expresiones apenas pudieron tener su final pronunciacion, fueron interrumpidas por un viva general, por una salva de veinte y cinco cañoneros que hizo el bizarro Comandante de Artilleria por la que verificaron en seguida al Ayudante del Puerto, y el Capitan de Caballeria Ignacio Verdes y multitud de fuegos de pedreros y fusileria que resonaron en los angulos de la Plaza, acompañados de los acentos alegres y festivas aclamaciones del Pueblo. En seguida se publicó en los demas puntos verificandose de trecho en trecho derramarse puñados de dinero por los recomendables Ciudadanos José Cayetano Silva, Manuel Maneyro, Vicente Totesans y Juan Antonio Silva, Concluida la publicacion el Venerable Ciudadano Cura y Vicario cantó un solemne *Tedeum* al Altisimo y unico Rey nuestro, a que asistio la Tropa y el Pueblo, y durante el no cesaron las salvas de Artilleria correspondidas por los Castillos de San Carlos, Caranta y Calvario, con la especial recomendacion de no haberse gastado del erario nacional, sino de toda la oficialdad que en obsequio de su feliz Independencia hizo el crecido costo de quanto ocurriò! A la no he hubo fuegos artificiales, una famosa Serenata en la Plaza en la que fueron entonadas canciones de libertad y transparencias divertidas, como las que ofreció el Ciudadano Guard mayor Antonio de Herrera, hubo bonitas Iluminaciones y multitud de comparsas de Ciudadanos, durante toda la noche aclamando la Independencia dando musicas, y proporcionadose quantos placeres se presentaban. Ultimamente quanto pude demostrar el jubilo y la alegria el verdadero Patriotismo, y adhecion à nuestra sistema Independiente todo se vio en el Puerto de Panpatar el dia de la publicacion de su feliz Independencia.

Y considerando en V.S como nativo de este Puerto la singular complacencia que le causaran las demostraciones de sus conciudadanos las participo, à nombre de ellos, quienes me exigen suplique á V. S. que lo haga pronto á S. M y mande ponerlo en Gazeta para satisfaccion de ellos y honor de un suelo consagrado á su Libertad y Independencia.

Dios guarde la importante vida de VS. muchos años. Pampatar, Setiembre 16 de 1811. Año primero de nuestra Independencia.

JOSE MANUEL MARCANO.

Sr. Diputado Representante de esta Isla de Margarita en la Soberania de Venezuela.

EUROPA.

Repuesta dada por Bonaparte á la Diputacion de la Camara de Comercio al felicitarle de su primogenito el Rey de Roma, de cuya autenticidad no respondemos.

SEÑORES,

Los Decretos de Berlin y Milan son las leyes fundamentales de mi Imperio con respecto à la neutralidad de la navegacion; el pavellon es

en mi concepto una extension del territorio—y toda potencia que lo dexa violar no puede mirarse como neutral. Dentro de poco estara decidida la suerte del comercio Americano; y yo lo favorecere si los Estados Unidos se conforman con estos decretos. Sino sus buques seran lanzados de los Puertos de mi Imperio.

Las relaciones comerciales con la Inglaterra deben cesar: os lo digo francamente, Señores, y todos los que tengan cuentas que arreglar y creditos que repetir en aquel pais deben hacerlo lo mas pronto posible. En otra ocasion hice la misma advertencia á los comerciantes de Anveres y se aprovecharon bien de ella.

Deseo la paz; pero no una paz pegadiza.—La deseo sinceramente; pero de tal naturaleza que pueda prometerme garantias suficientes, por que jamas podre perder de vista á Amiens, Santo Domingo, y las perdidas que ha sufrido el Comercio desde la ultima declaracion de guerra. Yo no habria concluido la paz de Tilsit, y huviera llegado á Wilna, y aun mas lexos, si el Emperador de Rusia no me hubiese prometido hacer la paz entre la Francia y la Inglaterra. Antes de reunir la Holanda a la Francia propuse preliminares de paz; pero el Ministro Ingles no quiso oirlos.

El Continente permanecera cerrado á las importaciones de la Inglaterra, y yo continuare armado de pies á cabeza para hacer executar mis decretos, y resistir á las tentativas de los Ingleses en el Baltico. Aun dura el contrabando; pero poco tardara en acabarse. Conosco á los que fomentan el comercio Ingles, que no piensan mas que en eludir las leyes, y que por una serie de operaciones extravagantes vendran á acabar en una bancarrota; pero si logran escaparse de mis Aduanistas; mi espada los alcanzara tarde ó temprano, de aqui de tres, quatro, cinco, ó seis meses; y entonces no les quedara el derecho de quexarse.

Uno de mis oidos esta destinado á los escritorios de mis comerciantes. Se quese quexan altamente de mis medidas y que dicen que estoy mal aconsejado. No repruebo sus opiniones por que conosco que no estan en situacion de ver y calcular como yo; sin embargo, los que han llegado ultimamente de Inglaterra, y han visto los efectos que ha empezado obrar la interrupcion del Comercio en el Continente no pueden menos de decir, que puede ser que haya buenas razones para lo que hago, y que al fin he de venir á conseguir mis designios.

El Comercio de mi Imperio llega á 14 cuentos de cuentos y por esto es que deben juzgarse sus recursos y prosperidad. Se que Burdeos, Hamburgo, y otros puertos, sufren una gran interrupcion en su comercio, y que los reglamentos municipales del Emperador de Rusia perjudicaran á los fabricantes de Leon. Estas son unas perdidas individuales que yo procurare recompensarles; pero las exportaciones para Rusia que no pasaban de veinty nueve millones ó de 1 á 9 por 100 sobre la masa total de la circulacion, no pueden poner trabas ni alterar mi politica general.

La Rusia tiene papel moneda, el Austria lo tiene igualmente, y la Inglaterra rebuza de el. La Francia es el pais mas rico del mundo, sus recursos territoriales son inmensos, tiene dinero en abundancia. Por el estado mandado formar ha entrado en Francia mas de un cuento de cuentos de contribuciones de guerra. En mi tesoro privado de las Tuillerias tengo 200 millones, y percibo 900 de imposiciones en estudos, de los quales solo una pequeña parte procede del comercio exterior.

Se me ha dicho que en consequencia de algunas experiencias, podra la Francia pasar sin el azucar y el añil de las dos Indias; y yo fomentare estos ramos de industria. La quimica hace entretanto progresos tan rapidos, que es probable venga á producir una revolucion tan extraordinaria en las relaciones comerciales como la que ocasiono el descubrimiento de la Bruxula.

No pretendo hacer ver que no necesito de comercio maritimo ni de Colonias; pero debo renunciar por ahora á ambas cosas, hasta que la Inglaterra buelva á entrar en principios justos y razonables, por los quales pueda yo dictarle la paz. Si yo huviese heredado el tronb de Luis XV. ó Luis XVI estaria precisado á pedir de rodillas la paz á la Inglaterra; pero soy el sucesor de los Emperadores de Francia. He reunido á mi Imperio las Bocas del Adriatico y de todos los Rios principales, de suerte que nada me impide poder construir y armar una esquadra de 200 baxeles de linea. Se que los Ingleses tienen mejores Almirantes, y que esta es una gran ventaja; pero aprenderemos á vencerlos á fuerza de batirlos: perderemos la primera, la segunda, la tercera batalla; pero ganaremos la quarta por la sencilla y obvia razon de que el mas fuerte ha de vencer al fin al mas debil.

Apenas tenia una idea de que el diluvio de mercancias Ingleses que inunda los mercadores de LA AMERICA DEL SUR debia tener consequencias muy ruinosas; pero no habia dejado de calcular sobre la nulidad de los retornos de estos mercados. Estando bien cerradas todas las entradas del Continente á los productos coloniales tendran los Ingleses que arrojar al Tamesis, el azucar, el añil por que cambiaron sus manufacturas, y que hace tanto tiempo les suministra recursos considerables.

Aqui, como en Inglaterra, han hecho los fabricantes especulaciones locas é imprudentes por no haber savido proporcionar su industria á las demandas del consumidor. El Gobierno Ingles ha socorrido á los suyos, y yo he auxiliado á los mios y seguire haciendolo aun; pero no creo prudente fomentar principios tan malos como perniciosos. Noconsiste todo en fabricar; es necesario conocer, y adquirir medios de vender, y no texer 10 varas de paño quando no se venden mas que 4. No creo muy dificil preveer que despues de 20 años de guerra debia desminuirse el consumo del Continente, y que muchos que hacen quatro vestidos al año, no hacen ahora mas que dos. El Comercio es una profesion honorosa; pero sus calidades esenciales son la prudencia y la economia. Es necesario, Señores, ser prudentes: un Comerciante no debe ganar su fortuna como un general gana una batalla; debe ganarla poco á poco, pero constantemente.

L'AMBIGU, No. 292.

DECRETOS.

En 10 de Septiembre se sirvio acordar el Supremo Congreso, que las Portuguesas que corriesen, y se introduxesen en los Estados Unidos de Venezuela, fuesen admitidas solamente por su peso ó intrinseco valor.

JOSE M. RAMIRES, Presidente.
FRANCISCO IZNARDI, Secrio.

En 11 de Septiembre declaró lo siguiente la Seccion legislativa de Caracas: Teniendo S.M. en consideracion que se traspasan los limites de la justicia, de la liberalidad, y desinteres, quando los empleados públicos con asignacion de renta por el Estado se pagan de las tareas y fatigas que emplean en las causas judiciales, que se instruyen para asegurarlo, contra los que procuran trastornar el órden, pues casi no habria entónces un caso en que aplicasen sus manos generosamente en favor de aquel que por otra parte les ha afianzado su subsistencia, ha acordado S.M. que en manera alguna se regulen, tasen, ni abonen derechos á los empleados del Supremo Tribunal de Vigilancia que se hallan con fixa dotacion, quando los bienes de los procesados se apliquen en pena á la Hacienda Nacional.

LUIZ DE RIBAS, Presidente.
FRANCISCO IZNARDI, Secrio.

La Propiedad de todo Ciudadano debe ser respetada en el Estado de Venezuela; y parece se falta á este saludable principio, que se obliga á un habitante á comprar qualquiera finca que no necesita, ó que vé con indiferencia respecto del numerario que posee y quiere emplear en otros usos y fines. Por tanto S.M. en la Seccion legislativa de esta Provincia ha acordado que queden abrogadas, y sin efecto alguno, las Leyes 18 y 20 del tit. 7. lib. 9. de la Recopilacion de Castilla, y demas disposiciones concordantes, por las quales se podian adjudicar en calidad de compradores los bienes y propiedades que pertenecian al Fisco.

Y como quiera que puede llegar el caso de que el Erario Nacional, no encuentre compradores para ciertas propiedades que le son gravosas por los costos de su conservacion, ó por que ellas por su naturaleza no pueden fácilmente conservarse por mucho tiempo; y meditando tambien S.M. que los Ciudadanos pobres son acreedores á una particular proteccion del Gobierno, ha acordado así mismo, que los tales bienes les sean entregados en venta, con la condicion de satisfacer en cada año el redito de cinco por ciento de su intrinseco valor hasta la solucion del Capital, que podrán redimir por partes, y que causará proporcionalmente una rebaja de la pension annual; precediendo para la entrega de bienes y celebracion de este contrato, fianzas suficientes y á satisfaccion de los Ministros del as Cajas del Estado. Comuníquese al Supremo Poder Executivo para su inteligencia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Federal de Caracas á 16 de Septiembre de 1811.

LUIS JOSE DE RIBAS Y TOBAR, Presidente.
FRANCISCO ISNARDI, Secretario.

En fuerza de la ninguna utilidad que reciben los Ciudadanos del Ramo de Correos para sus correspondencias á los lugares donde no hay establecidas estafetas, y teniendose en consideracion los clamores del vecindario, por la practica introducida y publicada en la Gazeta de 18 del corriente, que les compele y precisa á la francatura de cartas para los enunciados puntos, ha acordado S. M. se suspenda de todo punto el derecho de la expresada francatura, y la multa decretada por su defecto, mientras el Supremo Congreso da á luz el reglamento que en adelante ha de regir sobre la materia.

Comuníquese al Supremo Poder Executivo para su cumplimiento, promulgacion, y circulacion en los papeles publicos en la forma ordinaria.

Dado en el Palacio Federal de Caracas, á 18 de Septiembre de 1811, primèro de la Independencia

JOSE M. RAMIRES, Presidente.
FRANCISCO ISNARDI, Secrio.

El Ciudadano José V. Santana ofrece en venta á presios comodos lo siguiente.

500 Barriles harina flor superior.
50 Pieles de hozo.
6 Maquinas de ventear cafe.
1000 Quintales hierro en planchuela.
azeite de coco en botijas y barriles.
1550 Id. belas de sebo Americano en cajones y baules basios de todos tamaños.

El que desease proporcion ocurra á la calle de Faxardo de Barinas N.o 15.

El dia 7 de Agosto mataron los Valencianos a un mozo llamado Juan Antonio Davila que ecompañaba en el exército al Ciudadano Capitan Antonio Ignacio Pixo.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 32. DEL MARTES 1 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Uno de los grandes principios del sistema de Gobierno *representativo* y *confederativo* es—que uniendo diferentes naciones y pueblos en armonia y paz sobre un mismo Continente, impide aquellas guerras y temor de ellas, que de otro modo debe ser el resultado natural de sus soberanias separadas y enteramente independientes; y evita por este medio los costosos establecimientos militares, como tambien otros, que son esenciales en un estado de separacion; y que son, segun ya hemos manifestado, la causa de las principales cargas, opresion y pobreza del gran cuerpo del pueblo de Europa. ¡Que guerras, que expensas y sufrimientos no ha ahorrado á su pueblo el sistema confederativo de los Estados Unidos de Norte America! Una principal parte del trabajo del pueblo de Europa se aplica á vestir, allmentar y sostener exercitos para llevar adelante el trafico destructivo de las guerras! ¿Y para que fin? Por una parte, para poner á ambiciosos gobernantes en estado de establecer su poder y monopolio sobre otras naciones; y por otra, para resistir estas usurpaciones. Para esto es robado el hombre industrioso de una principal parte de lo que adquiere con su sudor, y permanece con su familia, sujeto á muchas privaciones y sufrimientos; mientras que baxo el libre sistema confederativo, en donde todo es paz y confianza por estar los diferentes gobiernos individuales coartados á una civilizada union por medio de la constitucion del gobierno general, la industria goza enteramente de los beneficios de sus esfuerzos, y el Estado ofrece en la opulencia de sus Ciudadanos.

Otra ventaja del sistema de gobierno republicano representativo (desconocida en los paises monarquicos) es, que siendo los establecimientos simples y pocos, no permitiendosé ningunos sino los que son verdaderamente utiles, el pueblo maneja casi todos los asuntos de la nacion gratuitamente: las unicas excepciones son los ramos mas altos del gobierno civil, como los legisladores, oficiales executivos, y los jueces, á quienes se les paga; tambien los embaxadores, y algunas expensas esenciales militares y navales. Lo restante del servicio publico, que es con mucho la mayor parte, lo hacen los Ciudadanos sin paga en calidad de milicianos, justicias de paz, jurados, corregidores (mayors) sheriffs, coronarios, y alguaciles. El total de gastos de la lista civil del gobierno general de los Estados Unidos, no excede mucho de medio millon de pesos anualmente, que es menos de la decimaquinta parte de lo que se paga por el mismo servicio en paises monarquicos, que no contienen mas de una vigesima parte de la presente extension de los Estados Unidos: á incluyendo el exercito, armada, embaxadores, y otras contingencias, juntamente con las apropiaciones para la gradual extincion de la deuda de la guerra, todas las expensas de los Estados de America, aunque poseen una milicia superior en numero al exercito de qualquiera de las monarquias de Europa, no llegan á una vigesima parte de las expensas de las naciones á que se alude. Por consiguiente, mientras que los impuestos anuales que pagan los habitantes de Inglaterra ascienden, un año con otro, de 10 á 12 pesos por cabeza, el pueblo de los Estados Unidos que es todo en general mas capáz de pagar igualmente impuestos que ningun otro pueblo sobre el globo, no paga mas que cerca de uno y tres-quatros de peso cada individuo! De aqui es que el Ciudadano Américano goza de una independencia y consuelo individual desconocido en otras naciones; y de aqui tambien, su activo é insuperable afecto á las instituciones republicanas de su pais, que le aseguran esos beneficios.

El legitimo objeto de toda renta publica debe ser, pagar los gastos del Estado que sean necesarios y utiles, para la seguridad y bien del todo. Todos los Ciudadanos estan interesados en la defensa publica, en la distribucion de la justicia, y en el adelantamiento de su pais. Es por tanto para su propio beneficio, que cada uno contribuya conforme á su capacidad, á sostener aquellas instituciones que le confieren la proteccion y medios de aumentar aquellas ventajas de que disfruta en la sociedad. Pero es igualmente obvio que los objetos de la renta publica, como tambien la suma y administracion de su gasto, se deben fixar y definir en todo tiempo por la legislatura, y no dexarse arbitrariamente á la voluntad del gobierno: de otra manera las rentas ella vendrian á ser, como en los paises despticoos, un origen de emolumento publico para los individuos, y de corrupcion general y opresion al Estado. De aqui la indispensable necesidad en todo pais, que los representantes del pueblo mantengan constantemente la bolsa de la nacion El dinero publico no debe olvidarse jamas, que es una parte de la propiedad del pueblo, recogida del fruto de su trabajo é industria, y dada voluntariamente, por medio de sus representantes, para el uso de la nacion. El tiene por tanto un derecho indubitable á exercer, por medio de estos representantes, el poder exclusivo no solo de conceder todos los socorros, sino tambien de designar los fines para que los concede, é igualmente de ver que ellos han sido debidamente aplicados. El proceder de un modo diferente, seria invadir el derecho de propiedad, uno de los fundamentos de la sociedad civilizada, y de todo Estado libre, seria sujetar la propiedad de la nacion á la mera voluntad de los pocos que componen el gobierno, y precipitarse en el mas ilimitado despotismo y extravagancia.

Para evitar este mal, tanto las instituciones Inglesas como Americanas confieren solamente á los representantes del pueblo el poder de donde ha de tomar su origen toda donacion de socorros, teniendo los otros ramos de la legislatura en ambas naciones meramente el derecho de rehusar su asenso, ó de ofrecer enmiendas. Una cuenta anual de los gastos, especificando el por menor, se presenta regularmente á la Camara de Comunes en Inglaterra, y á la Sala de Representantes en America, y se publica para la informacion de los Ciudadanos: tambien está cada persona empleada en la distribucion del dinero publico, sujeta á responder por aquella porcion que administra; y toda defraudacion, mal manejo ó mala conducta que procedan de negligencia ó de corrupcion, se castigan con la debida severidad, particularmente en el ultimo pais en donde la mayor pureza de la representacion popular impide toda posibilidad de paliacion, ó de disimular los delinquentes publicos. Y para asegurar ademas la integridad de los guardianes de la bolsa publica, de que tanto depende, é impedir todo aliciente ó tentacion á una mala aplicacion de ella á causa del interes, la constitucion general de los Norte-Americanos declara " que ningun Senador ó Representante sera, durante el tiempo para que fue elegido, nombrado para ningun empleo civil baxo la autoridad de los Estados Unidos, el qual empleo haya sido creado, ó cuyos emolumentos hayan sido aumentados durante tal tiempo; y ninguna persona que tiene algun empleo baxo la autoridad de los Estados Unidos, sera *miembro* de ninguna de las dos salas durante su continuacion en el?" Igualmente declara " que no tenga efecto ninguna ley que varie la compensacion de los servicios de los Senadores y Representantes, interin no haya intervenido una eleccion de estas." Finalmente, las constituciones de los Estados individualmente dicen: " que ni el Gobernador, Senadores, ó Representantes pueden tener ningun otro empleo, excepto en la milicia;" que segun hemos dicho, esta sin emolumento.

Todas estas clausulas proceden del verdadero principio: que seria contrario á todas las reglas de prudencia, como tambien al sentido comun, que aquellos que tienen el poder de extraer por medio de su voto el dinero publico, tengan tambien el poder de percibirlo; y que aquellos que fueron nombrados para cuidar de la distribucion de los gastos publicos, sean ellos mismos los distribuidores Es claro que en este caso (y en ningun otro se necesita mas de una propia division de poderes) todo freno seria removido. Los miembros de la legislatura podian con sus votos poner en sus faltriqueras quanto dinero querian, baxo el pretexto de empleos y salarios que ellos podian crear ó aumentar á su gusto con las miras de colocarse en ellos; y en caso de los mas indecorosos ardides ó malaversacion, estaria el delinquente publico sentado en su silla para juzgarse á si mismo, lo que seria un verdadero entremes ó mofa que se haria de la justicia. Por desgracia la experiencia de naciones libres en otros respectos, en donde estos frenos no existen ó han sido eludidos por el tiempo ó por la intriga, nos convence de la verdad de este hecho, segun se ve en la corrupcion y lamentable facilidad con que ciertos legisladores trafican con la libertad del pueblo, y le sumergen en guerras esta-

sudor y miseria, por ambè de los numerosos empleos y emolumentos que ellos y sus amigos derivan de tal estado de cosas; y suponiendo aun, que el patriotismo de un gobierno nuevo es una prueba contra el soborno y la corrupcion; el medio mas seguro de prolongar esta virtud es,—NO OFRECER LA TENTACION AL reato.

(Se continuará.)

CARTAGENA.

Los que al ver declarada nuestra Independencia se consuelan con decir que ha sido una resolucion procaz, abortiva y funesta para Venezuela digan lo que pensaba una ciudad que ha guardado demasiadas consideraciones á la Regencia quando nosotros creiamos oportuno reducir à mera teoria los discursos sobre la Independencia.

CORRESPONDENCIA.

Señores Editores del Argos:

Muy SS. mios: dos palabritas con perdon de Vds. pero de quedito que no nos oigan; me parece que aquella notita de medio renglon que pusieron Vds. en el Argos numero 40 al articulo extractado de Mr. Burke: fundamentos para una declaracion de Independencia del Sur de America y Mexico, y dice: *entiendase como una teoria de politica*, si és como presumo de Vds. y no del autor me huele algo á aquello que es contrario á una generosa y denodada libertad de decir lo que se siente, tanto mas reparable quanto que en el dia con la semilibertad de la Imprenta que se nos ha concedido, no hay para que andarse con tapujos ni tartamudeos, en una materia en que se encierra la vida y el alma de nuestro ser. Tan al través de nuestros sentimientos es la cautelosa nota, que yo creo que si como dice el bello papel de Burke, y estoy penetrado *Dios y la naturaleza autorizan nuestra Independencia*, debiò sostituirse en lugar de ella la siguiente, *Entiendase como un proyecto practico demasiado retardado á los deseos y sentimientos de los Americanos.* Vds no ignoran esta verdad y estoy seguro, de que si consultan su bien formado corazon, le sentirán acorde con ella. Fuera pues temores y respetos fundados en ellos, digamos las cosas como acá nuestra conciencia nos las dice; y para que se vea que nos entendemos y que no somos bobos en nuestro negocio, quisiera que Vds. se sirvieran proponer en su estimable papel á nuestros nacientes politicos el siguiente problema para su decision, con la qual se correrá el velo á las misteriosas y cansadas disensiones de las cortes sobre nuestra representacion nacional.

¿Que será mas repugnante á la politica de España; otorgar la mayoria de representacion á la America, sancionando la igualdad geometrica de Representantes en las Cortes, ó Congreso Soberano; ó pasar por la independencia á que se inclina la ultima negando lo primero?

Desearia tener abundancia de fruto Mexicano para ofrecer un premio correspondiente á la importancia del asunto, pero haré con gusto algunos recortes á mis gastos para dar una onza de oro al que mejor desempeñe y resuelva el problema.

Perdonen Vds. esta impertinencia, y crean que les aprecia como es debido su atento seguro servidor Q. S. M. B. P. G.

Sr. D. P. G.

La imputacion que V. nos hace de escribir contra nuestros sentimientos, es tan contraria al caracter que hemos manifestado en nuestro periodico, desde que pudimos hablar sin sugetarnos á la censura del juez de Imprenta, que la simple lectura de el es la mejor apologia que podemos hacer de nuestro modo de pensar. V. habrà visto sin duda, que hemos manifestado la ilegalidad de los Gobiernos de España, su injusticia respecto de la América, los motivos que tiene está para declarar su independencia; y ultimamente hemos censurado los defectos de nuestro propio gobierno con el deseo de que se remedien ¿Que temores, que respetos podrian contenernos despues de haber hablado libremente sobre unos objetos de tanta transcendencia? Deponga, pues, V. el mal juicio que ha formado de nosotros en el particular, y dirija su impugnacion contra Burke, ò contra el Editor de la Gazeta de Caracas, donde verà el discurso que hemos publicado en el numero 40, y la nota que nos censura *.

El problema politico de que V. nos habla queda propuesto al publico para su resolucion; y mediante á que V. no ha designado termino para presentar los discursos, nos hemos tomado la libertad de proponer el de dos meses contados desde la fecha; dentro de cuya epoca deberán los aspirantes dirigirnos sus escritos á estilo academico, viniendo francos de porte de correo los de fuera de la ciudad: el discurso que merezca el premio se publicarà integro ó por extractos en nuestro periodico, si no fuese de considerable extencion.

Contestamos con esto la carta de V. quedándo afectisimos ss. q. b. s. m.

Los Editores.

Desde que con el establecimiento del nuevo gobierno quedaron rotas las trabas que nos impedian mirar por nuestra prosperidad, el genio Americano ha sentido sus propias fuerzas, y procura por todos los medios posibles elevar su pais al grado de explendor y riqueza á que el Autor del universo parece haberlo destinado; por que en efecto solo el estado de pupilage à que desgraciadamente fué condenada la America desde los primeros dias de su invacion ha podido mantenerla tan largo tiempo en una vergonzoza infancia y en el ultimo grado de miseria y abandono. La naturaleza que nos ha prodigado sus dones á manos llenas, solo necesita la mano del hombre que la auxilie y sepa aprovecharse de sus beneficios; pero el hombre de nuestros campos, el hombre de nuestras ciudades nacidos y educados baxo un gobierno amigo de las tinieblas, se hallan sumidos en la mas profunda ignorancia, y careciendo aun de las mas sencillas nociones de la agricultura, de la industria, son incapaces de abandonar por falta de otras ideas la ruta tortuosa que le dexaron trazada sus mayores. Ilustrarlos, dirigirlos, quitarles sus envejecidas preocupaciones y ponerlos en estado de exercer con todo el provecho posible, las primeras, las mas utiles de todas las ocupaciones del hombre; el arte de cultivar la tierra, y el de elaborar las primeras materias destinadas para sus necesidades; son los deberes de los Ciudadanos que han podido recoger las pocas luces que atrevesaron el Oceano à pesar de la barrera que les habia puesto la arbitrariedad. Movidos de estas beneficas ideas varios amantes de su patria, han concebido y puesto ya en execucion el establecimiento de una Sociedad Economico cuyos principales objetos seran el fomento de la agricultura, industria, é instruccion publica, como se verá mas por menor en los estatutos que se daran á la prensa. Un proyecto tan util que en todas partes ha producido los mas felices efectos, ha sido tambien mirado en Cartegena con la mayor aceptacion; tanto por nuestro gobierno que prontamente lo aprobó con las mas satisfactorias expresiones, como por un gran numero de vecinos que han concurrido con sus subscripciones á sostenerla. El 14 del corriente se celebró la eleccion de los socios de numero que son 23, en la sala del Real Consulado, y salieron electos los siguientes individuos por el orden en que van puestos—D. Ignacio Cavero, D. Ventura Ferrer, D. José Madrid, D. Manuel Rodriguez Torices, D. German Piñeres, D. José Maria Garcia de Toledo, D. José Maria Real, D. José Casamayor, D. Teodoro Escobar, D José Maria Benito Revollo, Excmo. Sr. D. Antonio Narvaez y la Torre, D. Juan de Dios Amador, D. Miguel Diaz Granado, D. Manuel Benito Revollo, D. José Ignacio Pombo, D. Bernardo Timoteo de Alcazar, D. José Arrazola, Fr. José Maria Barragan, D. José Maria Castillo Alarcon, D. Eusebio Cannabal, D. Francisco Garcia del Fierro hijo, D. Ignacio Narvaez, y D. Francisco Salcedo de Bustamente.

Despues, conforme á los estatuos se eligieron de estos 23, los oficiales para la sociedad, y recayò la eleccion en las personas siguientes:—Para Director el Excm. Sr. D. Antonio Narvaez, para Vice Director, el Sr. D. Ignacio Cavero, para Censor el Sr. D. José Ignacio Pombo, para Vice Censor el Sr. D. Manuel Rodriguez Torices, para Secretario el Sr. D. Ventura Ferrer, para Vice Secretario el Sr. D. José Madrid, para Contador el Sr. Contador D. Bernardo Alcazar, para Vice Contador el Sr. D. Juan de Dios Amador, y para Tesorero el Sr. D. José Casamayor.

Los socios se dividen en quatro clases, 1. de merito: que son los que por sus sobresalientes conocimientos en las ciencias ò artes, ò por servicios hechos á la sociedad *sus* acreedores á que esta los admita en el numero de sus miembros. 2 de numero; estos no llegan mas que á 23 inclusos los empleados, y son los que corren con el gobierno y direccion de la sociedad, y tienen voto en sus sesiones. 3. Honorarios que son los que no pudiendo ser de numero por hallarse este completo, contribuyen con su dinero para los gastos de la sociedad, y 4. corresponsales que son los residentes fuera de la Ciudad ó Provincia, y con quienes la sociedad mantiene correspondencia sobre los objetos relativos á su instituto. Hemos creido conveniente dar esta idea de la *Sociedad Economica* á fin de que impuestos todos de los importantes fines à

* *Quando se puso esta Nota huvo muy poderosos resones para no aventurar ciertas relaciones exteriores que no hubiera sido prudente comprometer entonces; pero habiendo terminado estas y sobrevenido otras circunstancias mas imperiosas se redujo heroycamente á practica lo que entonces pudo aparecer como teoria; sin perjuicio de la libertad de decir cada uno teoricamente su opinion dejando siempre la practica á la autoridad del Gobierno.*

que se dirije, à que puedan contribuir con sus conocimientos, ó con su caudal à sostener esta importante obra que podrá dar los mas abundantes frutos, y será el origen de la prosperidad de nuestra Provincia.

EUROPA.

MORNING CHRONICLE.

En este periódico se leen los siguientes articulos:

Creemos que Napoleon está mas determinado que nunca á continuar la guerra de España; y si damos crédito á la relacion de un Caballero que ha venido de Bayona, ha enviado recientemente inmensos refuerzos á los Exercitos que allí tiene.

Ha llegado á esta Ciudad un Caballero Américano que ha residido mas de tres meses en Bayona, de donde salio hay algunos dias. Asegura, contra las noticias que ultimamente corrian, que durante los tres ultimas semanas de su residencia en aquel punto, pasaron por allí muy grandes refuerzos con destino á los Exercitos Franceses en España, y tambien inmensos auxilios de vestidos, abastos, y dinero. Igualmente supone que en el espacio de tres meses que residio en Bayona, segun un calculo moderado, 40,000 Españoles habian transitado por allí para ser remitidos á lo interior de la Francia.

INGLATERRA.

Extracto del Discurso de M. Hutchinson miembro de la oposicion, en consequencia del que pronunciò en la Camara de los Comunes, M. Perceval, quien hizo la mocion de que se concediesen acciones de gracias al M. General Sir William Carr Beresford, por la victoria de Albuera.—(Ambigu. N. 295)

El muy hon. Miembro (el Chanciller del Echiquier) sus colegas y partidarios pretenden que hacemos una cosa extremamente ventajosa manteniendo la guerra en la Peninsula. Pero ¿pueden acaso decir, que nuestras fuerzas fisicas son iguales à las de la Francia? No: entretanto que consumimos imperceptiblemente nuestras mejores tropas, el enemigo puede remitir continuamente otras nuevas, no solo para executar nuevos proyectos en otras partes, sino tambien mas que suficientes para purgir con las que podemos poner en campaña; y aunque todas las semanas pudiesemos votar acciones de gracias, y pronuciar panegiricos sobre una brillante serie de expediciones valerosas, no hacemos con esto otra cosa mas que elogiar la dilapidacion de nuestras mejores fuerzos. Contemplese la marcha de Bonaparte de que entrada en su Carrera, hasta la epoca en que fue declarado Emperador, y desde este momento hasta las rapidas y superiores operaciones de la batalla de Wagram, y se reconocerá que ha hecho ver que era capaz de manejar todo el poder de la Europa con energia y eficacia. Ahora le vemos convocando la conscripcion de 1811, preparandose à lanzar sus Legiones en el seno de la Peninsula; y como ha demostrado que varas veces dexa nada á la casualidad, sino que al contrario, combina sus medidas de un modo que llega à quedar casi cierto del suceso, debemos temer las consequencias de su habilidad consumada, y de sus combinaciones militares. Es moda entre nosotros en el momento de la victoria burlarnos de nuestro enemigos y despreciar sus esfuerzos. Mucho desapruebo este modo de proceder, y expongo francamente mi opinion la qual es, que jamas han brillado las armas Francesas mas que en este momento: que no hay cosa mas admirable que la retirada de Masena, y el modo superior con que la ha cubierto Regnier. Tal vez se dira que hemos procurado á los aliados un año mas de descanso; pero esto es lo que neigo; y aun quando asi fuése, de la manera con que se conducen los Españoles y sobre todo su Gobierno, no hacemos mas que agotar nuestros mejores recursos, y prodigar inutilmente nuestra mas preciosa sangre. Nuestras victorias à nada han conducido hasta ahora, por que no hemos puesto en accion nuestras fuerzas, como debieramos haberlo hecho. En Vimeyra ¿que fruto fuè el que sacamos de nuestra victoria? La Convencion de Cintra ¿Despues de la de la Coruña? Un embarco inmediato. ¿Despues de la de Talavera? Una retirada. ¿Despues de la brillante victoria de Barrosa? ¿Tambien una retirada. Lo cierto es que jamas hemos tenido bastantes fuerzas para seguir con ventaja nuestros successos. Atiendan bien nuestros Ministros á la guerra que hacen en la Peninsula, pues por lo que á mi toca, estoy firmemente convencido de que siguen mal plan. ¿Acaso el Lord Wellington no ha pedido mas refuerzos que no han podido enviarsele? Ha pedido diez mil hombres de la milicia. ¿Por que no se le han remitido antes? ¿Por que no se permite que toda la Milicia se aliste voluntariamente en la tropa de linea, asi como los diez mil hombres? ¿Cree el Ministro que Lord Wellington tiene bastante fuerza para mantenerse en Portugal? ¿No sabe que si los Frances envian algunos militares de tropas nuevas contra él, se vera obligado á retornar á sus antiguas lineas de Torres Vedras? ¿El muy honorable Miembro esta pronto á remitirle suficientes *refuerzos*? Si él no hace mayores empeños que los que hace hoy dia para reforzar à Lord Wellington, este valiente General quedará al fin arruinado Creo que ninguno de los dos Gobiernos, ni el Ingles, ni el Frances, estan dipuestos á hacer la paz sin tener uno sobre el otro ventajas injustas. Nosotros no queremos terminar jamas la soberania del Occeano. Bonaparte, por su parte, no consentira nunca en una paz que no le dexara dueño absoluto del continente de la Europa. Despues de otras muchas observaciones del mismo genero, Mr. Hutchinson terminò su discurso proponiendo una muy larga harenga al Principe Regente para explicarle la verdadera adhesion de la Camara á su persona y á su gobierno, y exponerle la conviccion en que esta aquella de que la lucha penosa en que actualmente se halla empeñada la Inglaterra no puede llegar á una conclusion feliz sino por medio de nuevos sacrificios, y redoblando los esfuerzos.

BUENOS AYRES.

(ARTICULO DEL MORNING CHRONICLE.)

Ya hemos expuesto la substancia de las noticias ultimamente recibidas del Rio de la Plata. Los documentos oficiales en lo relativo á la correspondencia, ó pretendida correspondencia entre el Virey Elio desde Monte Video, y la Junta de Buenos-Ayres, versan sobre los mismos puntos que hemos indicado. Pero el siguiente pasage de uno de ellos, que es una Proclama de la Junta á los Habitantes con motivo de la llegada de Elio, servira para demostrar quales son los sentimientos que existen entre ambas partes.

"El Consejo, que se titula "Gobierno Executivo de España é Indias," ha nombrado por Virey de esta Capital á Don Xavier Elio.—Este Ciudadano que no ha mucho tiempo nos decia:—"MI PAIS ME LLAMA: VOY Á SALVARLO, Ó Á PERECER EN LA EMPRESA." Este hombre ha mudado de intento: abandona aquel mismo pais en el momento de un extremo peligro, sólo con el objeto de venir á saciar el odio irreconciliable que os profesa."

El siguiente pasage es tambien sacado de un Discurso del Cabildo al Pueblo:

"Los principios que conduxeron este Pueblo á desconocer el Consejo de Regencia existen aun en su entera fuerza y vigor, y entre tanto no podemos de ningun modo dar oidos á los Emisarios que el hayo nombrado.

Conducta Patriotica de San Fernando de Apure.

SEÑOR,

La campanada de Independencia que sono Caracas, ha retumbado ya en las bovedas de Apure: ¿pero de que modo? parece imposible en lugares que han sido los ultimos á recibir la luz, à disipar sus tinieblas.

El pueblo de San Fernando que al romper sus cadenas pudo preguntar lo que era patriotismo, despues de entrado en el goze de sus derechos, ya no ignoró lo que era independencia: tal se observó despues de anunciarsele esta declaratoria porque los unos culpaban la tardanza del Gobierno otros hacian mil reconvenciones à los debiles è ingratos Valencianos, y ninguno en fin tubo que oponer temor, recelo, ni inconveniente al sistema libre y soberano, ni lo recibió de otro modo que como una herencia que debiendo haber pasado por linea recta desde la primera generacion à la nuestra, se restituia à su dueño por disposicion divina.

La primera demostracion de gusto fue la del Gobierno: esta consistio en juramentarse el Cabildo con el Vicario, ante todo el Pueblo, bajo aquellos ritos y ceremonias que engrandecen tales actos: seguidamente se recibio el juramento al Comandante de las armas: se formo despues toda la tropa de la division Patriota en quadro asomando por sus quatro Angulos otros tantos cañones de Campaña; se dieron al Pueblo, los primeros avisos de la grande

rencia haciendocele en seguidas la arenga numero 1, que celebró la fueileria con una descarga, ordenada por sus frentes, lo mismo que la artilleria por sus angulos y muchos de los Cabildantes y particulares con plata regada: siguió el juramento de la oficialidad que se prestó bajo la formula que va al pie de la Arenga, y cuyo aplauso se manifestó con segunda descargo de fucil, cañon, y dinero: continuó la tropa presentando su cruz en la mano derecha ofreciendo nueva obligacion á favor de la Independencia, y del Gobierno, que se ratificó con un tercer disparo general, y volviendo seguidamente à su formacion de batalla, desfilò toda por bajo del estandarte que al intento se se llevò con un gran letrero que decia Independencia, en que nuevamente se alistó toda la tropa, y reconoció desde aquél punto por su baudera con gritos tan extremados que parece los e forzaban para que los oyesen en la Peninsula, y ya no fuese mas Venezuela un negocio de sus Cortes.

Los empleados publicos y Europeos, terminaron con su juramento la concurrencia de este dia, siendo preciso nombrar Jueces que destinados à los quatro Quarteles del Pueblo, tomasen á este su juramento, requisito que el mismò creyò esencial, y se impuso para llamarse hijo de la Patria Independiente.

En aquella noche fue mi casa el punto de reunion de varias familias y porcion de Pueblo en que se advirtio la mayor puntualidad de los Europeos con las suyas para cantar y celebrar el gusto del nuevo estado, como efectivamente se hizo hasta las once, entrando y saliendo quadrillas con unos pequeños faroles de papel, en cuyo transparente se veian Indios flecheros, soldados con bayoneta calada, banquillos y otras figuras de seguridad publica con sus letreros al intento: invencion y fabrica de los muchachos, que llamaban la luz de la independencia.

Al siguiente dia amanecio el vecindario proponiendo el modo de tributar su obsequio á la Independencia.

Ya no hablemos aquí de la porcion Amèricana que por una razon natural, y de conveniencia hace concebir á qualquiera aun sin colores, las demostraciones mas vivas del contento, y que sus primeros cuidados y pasos, no podrian ser otros que los de llenar la sensacion de su alma por la dicha que tocaban: pero si, de la Europea que por medio de una funcion general que dio á los naturales indicò ahí el menor embozo su desicion por la Independencia apurando tanto el baso de la fraternidad que ellos mismos declamaban y aun señalaban la sentencia à los ultimos delinquentes de Caracas; llenaban de improperios la Regencia, la tirania y egoismo renunciando para siempre su suelo, y hacian por ultimo tantos extremos con vivas aclamaciones. Bodega abierta por el Pueblo y canciones formadas y entonadas por ellos mismos que seguramente podra decir San Fernando que gustó doble placer que los otros Pueblos en la declaracion de Independencia: estos Europeos han fixado su opinion, y deseando manifestarlo asi al mundo entero lo elevan por un conducto al conocimiento de V. A. para su satisfaccion.

Nuestro Señor guarde la vida de V A. muchos años. PEDRO ALDAO.

San Fernando, 18 de *Agosto* de 1811.

PROCLAMA

Pueblo de San Fernando, á mi estaba reservada la gran satisfaccion de poner la corona á vuestros esfuerzos, à nombre de la patria. El Congreso de varones alentados que ella puso à su cabeza, acaba de declarar la libertad de Venezuela, y me comiciona para que os la anuncie, como antidoto de los males que justamente reeclabais de la dominacion Europea.

Suspended ya vuestros temores, y en cambio recibid la garantia que os ofrece una Independencia, si, Independencia, voz que solo significa en nuestro suelo el rescate de los derechos usurpados en tres siglos al hombre de Venezuela; apreciad pues este singular don, con que la omnipotencia señala vuestros dias en la memoria del mundo; pero apreciadlo de modo, que solo sea un patrimonio que trasmitais ileso à vuestros generaciones, y no una heredad llena de empeños, que tengan que salvarla vuestros hijos; la union, y la subordinacion al sabio Gobierno que dirige esta admirable obra, seran las virtudes que fixaran para siempre el Pavellon de esta felicidad futura.

San Fernandeños, corred la vista por el orizonte de vuestra historia; proponeos por paridad el estado de ahora dies y seis meses, con el actual, y en ella encontrareis a un mismo tiempo el amargo cautiverio, y la dulce libertad, hallareis que el Europeo solo apreciaba vuestra sudor para labrar su codicia: que el premio y la recompensa que daba á vuestro plan, solo era la mesquindad de las ciencias, artes ó ilustracion, para que ignorantes siempre de vuestros derechos, jamas despertaseis el deseo de igualacion; si algunos esclavos llegaban á ser mandadores de los mismos, nunca Mayordomos; para que no se levantasen con la hacienda: por ultimo, vuestra Provincia no hacia mas papel en las noticias del mundo, que el que le daban su fertilidad y su abundancia; esta era vuestra suerte pasada, Venezuela la hacienda, y vosotros los esclavos que la cultivabais para los amos de Europa.

No asi ahora, un Gobierno sabio, al mismo tiempo justo, y benefico, compuesto de vuestros hermanos, es el que se ha sentado en la silla:— Una iluminacion general es la que se ha derramado por vuestro suelo; fabricas, producciones de todas especies, ciencias, é industria, renglones de contrabando antes para los Americanos, son ya los que se presentan á vuestros ojos; una casa independiente cuya familia es tan soberana como la Francia, la Inglaterra, el Norte America, &c es vuestra Provincia de Venezuela, colocada por sus derechos, y su valor en el rango de las demas naciones de la tierra, sobre la que no conoce ni conocera superioridad mas que la del criador de los seres.

Independencia, Independencia; ó que deliciosa voz, y guan dulces sus efectos! pero San Fernandeños, no os embriagues antes de tiempo con tan agradable nectar, asegurarlo primero. El Gobierno ha dado, si el grito de la Independencia; pero animado de vuestra concordia, y confiado en vuestros brazos: esta es la epoca en que deben redoblarse los peligros de la Patria, en que las pasiones de nuestros antiguos amos se van à desartas en furia, á vomitar calumnias, á desplegar sus mesquinos recursos, para que no logremos esta independencia: Velad Pueblo de San Fernando ahora mas que nunca: no deis entrada à la vil seduccion: ni jamas rompais la cadena de la union sobre que estriba la Independencia: ya hay un Gobierno lexitimo, escogido por vosotros mismos; dexadlo obrar con libertad, y solo sea vuestro deber, fixar la vista sobre los enemigos y ofreced de nuevo à la Patria, vuestros intereses personae, y obediencia. Viva la Independencia.

San Fernando, 11 de *Agosto* de 1811.

GUAYRA.

28 de Septiembre.

El Capitan Marider de la Goleta Inglesa General Hislop, procedente de Trinidad ha declarado que á su salida de aquella Isla habia llegado un Buque de Londres que trahia la noticia de haverse recibido alli por el Gobierno y el Pueblo con la mejor acogida la noticia de nuestra Independencia.

El 30 del pasado ha fondeado tambien en la Guayra entre otros Buques el Bergantin Ingles Superior, procedente de Trinidad, su Capitan D. Guillermo Baster, el que dice: que la noticia que corria ultimamente en Londres, es la de haberse recibido bien en aquella Corte la de Nuestra Independencia.

AVISO OFICIAL.

Por disposicion de la Superintendencia General de Correos se ha establecido una nueva Estafeta en el Pueblo de Guarenas que saldra de alli el Jueves, y de esta Capital el Viernes de cada semana.

Derechos de la América del Sur y Mexico,

POR WILLIAM BURKE.

Ayer se Publicó la Segunda Parte de esta Obra. *Precio Seis Reales.*

La importancia de las materias que se han de tratar pide la publicacion de una tercera parte, que concluira el todo de la obra, y se publicará con la brevedad posible.

A D *Joseph Francisco Perez se le ha profugado el dia 8 de los corrientes un Esclavo nombrado Joseph Maria: su color mulato prieto: su edad de 25 á 30 años. su cuerpo delgado y mediano: en la parte posterior de la cabeza tiene una elevacion visible: y el dedo indice de ambas pies es mas largo que el pulgar. Si alguno lo aprendiere se le abonan los costos por su amo, que vive en el empedrado de la Vega.*

El Bergantin Ingles Superior que se halla fandeado en la ruda de la Guayra, dará vela con destino a Gibraltar en todo el presente mes ó antes: tiene en Almacen la mitad ó mas de su carga, y recibirá à flete hasta el completo de ella. Es buque nuevo forrado en cobre, con 12 cañones, y de una andadura singular. Los Ciudadanos que quisieren poner á su bordo sus personas ò intereses podran acordarlo en esta ciudad con el Ciudadano Guillelmo Watson; advirtiendo que este puede darles seguridad por los riesgos de navegacion para sus propiedades.

Gazeta de Caracas.

No. 379. DEL VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Continuacion de las Expensas y Medios.

Otro principio expresamente declarado tanto por las leyes de Inglaterra como de los Estados Unidos es: "que ninguna persona empleada ya sea en el Gobierno ó baxo su autoridad, tendra al mismo tiempo mas de un empleo" Es razon que el Estado, asi como un individuo, pague por los servicios que recibe: estos servicios son la profesion de la persona empleada; ellos ocupan su tiempo, y no es mas que justo que cada hombre reciba el beneficio de su trabajo. Pero es igualmente indispensable qne en un Gobierno libre estos servicios sean verdaderos y bien definidos, y que las rentas del Estado no sean devoradas por empleos frivolos que existen principalmente para beneficio de aquellos que los ocupan, y que propenden ademas á corromper la moral publica de los Ciudadanos. ¿Que debe pensarse del patriotismo de aquel individuo que se ve ansiosamente aranando para empuñar al mismo tiempo dos ó mas empleos de lucro, tan opuestos en su naturaleza y funciones como el fuego y el agua? ¿Podemos suponer que es enteramente el amor del pais, lo que le induce á esforzarse tan extraordinariamente? O viendo que el no renuncia à favos del pais los emolumentos de los puestos adicionales que obtiene (lo que seria la verdadera prueba de su desinteresado patriotismo en la ocasion) sino que cuidadosamente los pone en su faltriquera, ¿no sospecharémos mas bien que estos emolumentos, que el lucro y no la devocion á la causa del pais, es el resorte de su patriotismo? Y mas quando acontece que los empleos que asi se pueden acumular por un individuo, ó son poco menos que inutiles, ó los deberes de cada uno no se pueden cumplir si no imperfectamente. En el primer caso es claro, que tales empleos se deben abolir ó reformar; y en el caso de que ellos incluyan verdaderamente los deberes de empleos distintos, entonces es necesario, para desempeñar sus respectivas funciones bien, que se nombre una persona para cada uno, lo que sera de mayor servicio al Estado sin aumentar sus expensas.

Ni tampoco debe permitirse que gozen los individuos de lo que llaman en Ingles 'sinecures;'* es decir, puestos de un largo emolumento con poco ó ningun trabajo, con los que cumplen generalmente las personas que los obtienen por medio de otras á quienes pagan un corto salario. Pues si las ocupaciones de un empleo son tan frivolas, que las puede exercer un dependiente por una leve suma anual, no hay necesidad del empleo principal; y la nacion no debe llevar sobre si los gastos de la diferencia.

Felizmente para los Estados Unidos, la independencia individual de sus Ciudadanos, dimanada de sus habitor generales de industria, viene á formar un punto de apoyo con la justa é economica organizacion de sus Gobiernos; y impide aquella injuriosa é importuna solicitud de empleos, que de una vez tuerce el curso regular del Gobierno y empobrece el Estado en donde prevelece. Desgraciada y debil debe ser aquella nacion, una principal parte de cuyos Ciudadanos busca puestos en el Gobierno para mantenerse, en lugar de derivar su subsistencia de sus tierras menospreciadas, ó de la aplicacion de sus talentos á profesiones y ocupaciones utiles. En tal caso el Gobierno es oprimido con importunidades; y frequentemente obligado á comprometer su deber para con el pais, comprándo el sustento á costa de conferir empleos que debian no existir: el Estado es convertido en un caballo de albarda, por decirlo asi, para soportar una inutil aunque pesada carga de empleados y pensionistas holgazanes, á titulo de llenar puestos y rendir servicios que existen principalmente en el nombre: la parte industriosa de la sociedad es cargada con la mantencion de aquellos que son demasiado orgullosos ó perezosos para alimentarse á si mismos, pero que no son demasiado baxos para vivir del trabajo de otros; y el todo ofrece la apariencia de un monstruo politico compuesto principalmente de boca y estómago, pero sin manos que lo alimenten. Tal orden de cosas, es evidente, no puede durar mucho: el debe devorarse asi mismo. Esto es, en efecto, lo que ha acontecido en España; y ha sido una de las causas de su presente destruccion.—La industria del pueblo fué consumida, por caterras de cortesanos y empleados pomposos, que miraban con desprecio á los honrados ganapanes que mantenian su afluencia: el trabajo cayo gradualmente en descredito: impuestos impoliticos, perjudiciales á las manufacturas y á todo labor, oprimieron al pueblo: la seguridad de la propiedad fue destruida: la agricultura y el comercio declinan; y la nacion cae finalmente en languidez, debilidad y pobreza—presagios de su destino.

Por fortuna la América no se ve en la necesidad de de temer estos males: sus vastas y fertiles tierras ofreciendo un independiente, honorable y casi ilimitado campo para la industria y miras de sus Ciudadanos, ocuparan por siglos su principal atencion: el comercio y las utiles manufacturas dilataran el campo: el provechoso y deleytable cultivo de las artes y ciencias—adorno tanto del pais como del hombre, abrira tambien nuevos recursos: la empresa, la ganancia, y la gloria de formar nuevas ciudades, abriendo nuevas comunicaciones por tierra y mar para extender la poblacion, civilizacion y felicidad en lo interior, animaran igualmente los esfuerzos de los individuos poseidos de espiritu publico, y de los ilustrados capitalistas; y ellos transmitiran de este modo sus nombres à la posteridad, como bienhechores á su pais. En fin, todo el pueblo debe ver que en el suelo que pisa y en su industria—en esto su mas, estan los verdaderos medios para la subsistencia general ó individual; y que el numero de personas que el Estado debe mantener en retorno de sus servicios, no puede menos que ser en realidad, en un pais que desea conservar los medios de su independencia y prosperidad, inconsiderable en todos respectos, comparado con la masa de los Ciudadanos. De esta verdad y de la necesidad de cultivar una disposicion general para la industria, como el unico fundamento de la independencia de los individuos y de la fuerza del Estado; no dudo que todos los Ciudadanos desinteresados se convenceran: con esta mira, y con la de llamar general y constantemente la atencion publica á los verdaderos objetos y origen de toda prosperidad, se hacen estas observaciones, dirigidas solamente por un deseo á la felicidad comun: ellas no ofenderan al bien dispuesto; y aquellos que sacrificarian el bien publico á su interes personal, poco importa quo sentimientos tengan en la ocarion. (Se continuará.)

* *Palabra derivada de la preposicion latina* sine, sin, *y del substantivo* cura, *cuidado: ella comprehende en su significacion, lo que llaman* beneficios simples.

EUROPA.

Discurso de Bonaparte al Embaxador de Rusia

En el circulo de la Corte de 12 de Abril por la tarde, el Emperador se aproximo sucesivamente à todos los embiados de la Confederacion del Rin y les ha conversado con aquel tono afable que le es tan natural. S. M dixo despues ciertas palabras, que no se percibieron, al Embaxador de S. M. Prusiana y dirigiendose repentinamente al Embaxador de Rusia le hablo en voz alta y con un tono firme del siguiente modo:

" Y, bien Principe Kurakin, ¿que es lo que me dicen? ¿que he llegado á entender? ¡Que! Vuestro Emperador pretende desde luego hacer la paz con los Turcos, con esos picaros Musulmanes, que son tan enemigos de si mismos como del sistema Europeo. Sin duda que es dueño de hacerlo. Si, es dueño de abandonar esas ricas Provincias, esas posiciones Militares que habian apoyado la izquierda de su imperio, sobre el Euxino, y cuya posesion entraba en el sistema que heredó de gran Pedro y de la gran Catalina. Yo le abandonaba estas posesiones y jamas se las hubiera vuelto á pedir por que lo era. Mi Suegro de Austria vio este engrandecimiento con pesar; pero yo lo hubiera calmado, lo hubiera indemnizado por que deseaba todo bien á la Rusia. La paz, si vuestro Emperador la concluye, cambia enteramente mis intenciones por que me descubre las suyas. Sin duda que la paz, debe ser el objeto de un Soberano; pero ella debe venir despues de algunas victoria, ¿Y el vuestro las ha obtenido? He visto marchas pero no batallas decisivas: habeis tomado fortalezas en el Danubio, es verdad pero os quedaron otras que tomar, y ademas necesitais de las embocaduras: ¿las poseis? Decid a vuestro Emperador quelos imperios no se engrandecen por el reposo que se conserva. Desde que la suerte de Europa, se ha

fixado por batallas, es menester que los principes entiendan sus estados con la espada: Se necesitan de grandes potencias y solo las grandes familias pueden prosperar. He proclamado á vuestro amo Emperador del Norte y esto le indicaba lo que queria hacer de él pues su existencia era necesaria á mi sistema; pero si pretende salir de el mudaré de proyecto y dispensaré á otras potencias los favores que le destinaba. La entrevista del Niemen habia dexado buenas disposiciones en el corazon de mi hermano Alexándro: me habia prometido no dar mas oidos á los consejos de un Strogonoff y de un Soltikoff que estan vendidos á los Ingleses: me habia prometido no tratar ya con los Ingleses y aniquilar su influencia. Nada de esto ha hecho: se que esta se reanima, y que en Petersburgo todo es Ingles. Un Principe que permite en sus estados una influencia extrangera no es Rey sino el juguete de algunos espias y de algunos aduladores. Principe Kurakin, yo gobierno por mi mismo, gobierno solo, no soy gobernado, y he aprendido mucho gobernando. En Erfurth dí á mi hermano de Rusia algunos consejos que lo han hecho poderoso y respetado mientres que los ha seguido; pero el partido Ingles lo ha corrompido, y me temo que el se arrepienta. El Austria tambien estaba sometida al partido que los Ingleses se hacen en todas las partes donde se recibe su oro, y donde se creen sus promesas. Ved lo que ella era; nada mas que una potencia de segundo orden. Ved qual era el estado de sus rentas: no tenia mas que papel, tal era el beneficio que le habian hecho los Ingleses. Ha entrado en el sistema continental ya recupera su rango y su perspectiva de rentas es mejor. Le he hecho promesas que cumpliré, pero vuestro Soberano no debe estar zeloso por esto Su imperio es bastante grande: no necesitaba mas que las posiciones que le robé y que deseaba verle conquistar; pero se ha intimidado y ha cesado de consultar el suyo, y reciben inpresiones extrañas á sus efectos é intereses. Vuestro amo quiere ser neutral en las medidas que ha creido deber adoptar para arruinar la influencia Inglesa. Esta neutralidad lo perderá, por que en la lucha, á cuya cabeza me he puesto, es preciso que el Continente ó la Inglaterra sucumba. El resultado no es dudoso: tengo en mi favor la opinion y el apoyo de los pueblos que la tirania Inglesa ponia en contribucion. Saldré bien, por que esta decidido que todos mis enemigos serán confundidos, y por que yo tengo la ley de las naciones. Desgraciados los Soberanos que se aislaren de mi, que conspiraren contra mi, pues sus tronos serán reducidos á polvo. ¿De donde viene este calor subito que se ha apoderado de vuestro Gabinete? Por que esas reclutas considerables que no guardan proporcion con la poblacion Rusa? Por que estas marchas forzadas? Quien os amenaza, ó á quien amenazais? No tengo un soldado cerca de vuestras fronteras, y el unico quadro de exercito que tengo en Alemania esta á mas de cien leguas de vuestra frontera de Polonia. ¿Me quereis atacar? Dentro de quince dias tendre ciento mil hombres prontos á ir á tomar otra vez las posiciones que yo ocupaba sobre el Niemen hay tres años. Si un exército Frances va á S. Petersburgo á vengar la paz del Continente y dispersar el partido Ingles que alli domina, sera preciso acusar á los Ingleses y no á mi. Nada quiero del Emperador de Rusia y que es lo que el quiere conmigo? Todo se halla en paz en el Continente, excepto algunos sediciosos que los Ingleses tienen asalariados en España y que mis exércitos castigarán. Creen aprovecharse de este momento para atacarme? No tengo mas de ochenta mil hombres en España y Portugal, y tengo quinientos mil combatientes, sin contar mis fieles aliados de la Confederacion del Rin. ¿Creen acaso infundirme miedo? Creen que renuncie mis proyectos sobre la España, y mis medidas contra la Inglaterra? Se engañan, y pareciendo que ver contrariarlos, no hacen mas que acelerar su execucion. Ha tres años que los Ingleses hacian tributarios los pueblos del Continente que nos vendian al precio que querian sus mercadarias y efectos coloniales: hoy no pueden introducir en los Puertos de Europa una onza de Añil una libra de Azucar, exceptuando los de Rusia que estan dispuestos á hacerse Ingleses. Esto no es lo que mi hermano de Rusia me habia prometido. Si los Soberanos no guardan las palabras que se dan entre sí no hay buena fe sobre la tierra, no hay mas garantes de los tratados. Tenia 150 mil hombres en España quando el Austria me atacó la ultima vez: en las orillas del Ebro decidí castigar el Austria, y un mes despues estaba en Viena, en donde entré por segunda vez. No se me obligue pues á tomar el camino de S. Petersburgo, pues quando me halle en esta Capital, no saldré de ella sin haber retirado al imperio de los Czares á los desiertos de Siberia ó de Kamschatka. No conviene á la Francia que existe como Potencia preponderante en Europa hacen mil y quinientos años dexarse insultar por un imperio que comienza, y que habra quinientos años no era conocida sino por la crueldad de sus Czares y por la barbarie de sus habitantes. Se que no se habla este lenguage al Emperador de Rusia en la Junta de Nariskin, y sé que se le circunda con la idea de su poder. Y bien, si me obligan á ello, disipare esta ilusion de un modo terrible.

Los valientes de Austerliz y de Eilan no se hallan todavia en el sepulcro, estan llenos de ardor y de valor, y sabran encontrar sobre el Niemen las posiciones que solo abandoné por que mi hermano de Rusia me habia prometido su amistad y en cierto modo habia jurado no hatirse jamas contra él. Creí entonces haber acabado con él, pero si quiere forzarme otra vez á tomar la espada contra él, no la dexare tan facilmente como quando atrahido por sus promesas, me recive junto con mi exercito de las avenidas de Petersburgo. Las mugeres son las que han perdido los Soberanos. Todas las Princesas que han sido ganadas por los Ingleses ó por sus amigos han pagado bien caro estos errores, y los han llorado amargamente. Las mugeres estan destinadas por la naturaleza á procrear y educar sus hijos: esto es todo lo que debemos esperar de ellas, y si les permitimos pasar mas alla, el cetro se convierte en rueca. Escribid á vuestra corte: decidle que su politica me desagrada, que sus movimientos me inquietan, y que es menester hacer cesar la influencia de las mugeres y de los favoritos que el oro de los Ingleses ha alucinado y ganado. Tengo necesidad de reposo: no quiero guerra, la felicidad de mis pueblos exige todos mis cuidados; pero si se me interrumpe en las medidas que tomo para establecerla sera dilatada; pero quedará mejor establecida despues. Entretanto puedo contar con su zelo y no permitiran que su Emperador sea insultado en medio de los ocios que consagraba á echar las bases de su prosperidad y grandeza futura. En quanto á vos, Principe Kurakin, yo os exceptuo, por que os conosco y sé que amais la Francia y mi sistema. Podeis salvar aun á vuestro amo, repitiendole francamente lo que os he dicho, y haciendole la pintura de la adhesion que mis pueblos muestran á mi persona y de su cooperacion sincera en todas mis medidas contra los Ingleses."

Napoleon atrayendo despues al medio del circulo al Principe Kurakin. le hizo el siguiente discurso con un tono menos elevado pero bastante para ser oido de la mayor parte de las personas presentes.—"De hecho confesareis mi primo Kurakin, que se han inspirado falsos temores á vuestro Emperador. La toma de las Ciudades Anseaticas es una consequencia natural del sistema continental aprobado y aun executado por el hasta cierto punto. Estas Ciudades eran otras tantas guaridas de contrabandistas: nada habria sido mas indecente á los ojos de la Europa que haber dexado subsistir todas las transacciones clandestinas y escandalosas que se hacian alli con perjuicio de mi poder y de nuestros pactos. No es por ambicion que me he apoderado de ellas, y aun en tiempo de paz su independencia me habria sido util; pero necesito puertos, embocaduras, marinéros, navios para conducir la guerra maritima, y todo debe ceder á este grande objeto. Vuestro Emperador se queixa que despojo su familia, por que he tomado los Estados del pequeño Principe de Oldenburg y obligado á este á refugiarse á Rusia.—Pero por que se obstinaba en rehusarlos contando con la proteccion de vuestro Emperador? Acaso debo hacer á unos Principes que no serian grandes Señores en Francia solicitudes que se atreven á negarme, y sobre todo he de permitir que crean que hay una Potencia sobre la tierra que tenga derecho de intervenir entre ellos y yo, y poder para detenerme en la marcha que me he trazado? En todo tiempo los hombres y sus propiedades han sido sacrificadas á lo que llamais en vuestra antigua gerigonza diplomatica razon de Estado. A los ojos de los fundadores de grandes imperios los hombres no son hombres, son instrumentos que emplean, subditos que hacen obedecer, soldados que hacen morir: el derecho de propiedad se hace util tambien quando se opone á sus calculos: entonces no hay propiedades sino territorios que modelar á su voluntad, que dividen, que agrandan sin inquietarse por la ruina de los intereses individuales. Conosco muy bien que no os hallais al alcance de estos principios en vuestra Corte, y que cada uno lamenta esta pobre casa de Oldenburg que despojo sin piedad, pero yo hubiera dado á esa pobre casa indemnizaciones en otras partes; si su obstinacion no le hubiese hecho indigna de mi proteccion y mis favores. La hubiera enviado á las Orillas del Bosforo ó la hubiera colocada en mi Reyno de Iliria, entanto que pudiera darle indemnizaciones sobre el Tasis: por que veis aqui que mi hermano de Persia que despide mi Embajador por complacer á los Ingleses se expone por esto á mi colera. Principe Kurakin, nada se resiste. He sido armado de un poder al qual ceden todos los otros. No pretendo destruir los Tronos de Europa: no Principe Kurakin, no son estas mis intenciones por que llevo en mi corazon á todos los que me ocupan; pero si se ligan contra mi, si no solamente se me rehusa en cooperacion uno que se trata

de detenerme por obstaculos, intrigas, resistencias, entonces yo me debo á mi mismo, debo á los intereses de mis pueblos, á los sucesos de mis planes, á la estabilidad de mi Imperio castigar á los que me insultan y anquilar á los que ponen en peligro mi sistema continental. La Europa estaria en paz desde largo tiempo si las grandes potencias hubiesen querido entenderse conmigo. Pero en vez de esto se han obligado para proteger intereses que no eran los suyos, para recuperar territorios sobre los quales no tenian ningunos derechos y sobre todo para hacer prosperar el monopolio comercial y la tirania marítima de los Ingleses. Las pequeñas Potencias no son mas que semi-soberanos por que tienen necesidad de la proteccion de las grandes, y que el Principe que no sabe ó no puede protegerse no tiene la integridad de la soberania. Es preciso pues que pertenezcan á una gran Potencia, cuyas querellas deben abrazar, seguir sus movimientos, adoptar sus principios en premio de la proteccion que reciben. Asi quando he dividido la Alemania no he hecho mas que usar de mi derecho de proteccion. Me habria contentado con la Francia tal como era quando me encargué de sus destinos, pero las guerras que se me han hecho me han probado que era menester refundir la Europa sobre un nuevo modelo y segun nuevos principios; y desde entonces todas mis empresas han tenido por objeto hacer existir los otros soberanos como yo, pues que no querian dexarme establecer como ellos. He costado mucho á mi sensibilidad executar en toda su extension y ramificaciones este plan de reorganizacion general; pero si los soberanos escuchasen sus afectos particulares, estarian muchas veces en peligro, y no podrian sobre todo executar las reformas necesarias. Luego si he puesto á los pequeños Estados intermediarios en la situacion en que deben estar relativamente á mi, esto no debe inquietar los grandes Estados. Amo los grandes soberanos, y lo he probado quando pardagradar á nuestro Emperador he dexado subsistir la Prusia, y quando he repudiado una muger que amaba para tomar otra en la familia de un hermano de Austria. Se que nuestro Emperador ha visto esta alianza con inquietud, pero desde luego debe ser que no tiene derecho de quexarse, por que si hubiese sabido vencer ese falso orgullo de un individuo de su familia, habriamos entonces quedado mas intimamente eliados: ademas debe persuadirse que miro el Austria y su Gabinete un punto de vista diferente despues que me hallo mas cercano á ellos. Esta consideracion no ha hecho renunciar ningun principio, perdonar ningun ultrage ni ceder á ninguna resistencia. Es preciso que todo tenga una marcha uniforme, ó bien que esperen á ser arruinados á medida que se expongan á chocar con migo. Escribid todo esto á nuestra Corte. (*L'Ambigu, No.* 292)

DONATIVOS

QUE HAN HECHO VARIOS VECINOS

Del Pueblo de

SANTA CRUZ DE ARAGUA.

Don Pedro Acevedo, 10 pesos—D. Marcos Bolivar, 10—Don Miguel Morales, 10—Don Antonio Guilarte, 10—Don Juan de Jesus Rodrigues, 10—Don Feliz Rasco, 10—Don José Uscanga, 10—D. Juan Nicolas Esqueda, 1—Juan Pedro Blanco, 1—Juan José Peres, 1—Jose Maria Martines, 1—D. Jose Estevan Chaves, 1—Don Jose Antonio Navas, 1—D. Rosalio Bega, 1—Don Jose Claudio Corro, 1—Pedro Brito, 1—Jose Baltazar Nieves, 1—D. Juan Ignacio Pino, 1—D. Antonio Forta, 1—D. Francisco Delgado, 1—Luciano Conde, 1—Don Jose Mourroy, 1—Don Jose Ubardo Navas, 1—D. Jose Villarreal, 1—D. Francisco Hernandez, 1—Don Manuel Esqueda, 1—Don Jose Francisco Gonzales, 1—D. Jose Miguel Gonzales, 1—Don Jose Isidoro, Silva, 1—Don Don Diego Guillen, 1—Pedro Brito, 1—Francisco Carrizales, 1—Don Francisco Bernal, 1—Bernardino Leon, 1—Jose Ramon Paes, 1—Miguel Ocumares, (indio) 1—Nieves Ortega, 1—Encarnacion Marques, 1—Don Juan Olverto Sanches, 1—Jose Miguel Diboca, 1—Don Jose Francisco Leal, 1—Bartolo Aponte, 1—Jose Antonio Navas, 1—Jose Feliz Carreño, 1—D. Bulentin Rodrigues, 1—D. Jose Antonio Bernal, 1—Don Jose Esteven Chaver, 1—Don Pedro Requena, 1—D. Florencio Argote, 1—Don Bernardo Acosta, 1—Don Francisco Xavier Alvarado, 1—Concepcion Vega, 2—Jose Andres Ramos, 2—Don Julian Correa, 2—Estevan Aguilar, 2—Don Candelerio Santos, 2—Lorenzo Flores, 2—Andres Garcia, 2—Juan Gregorio Teran, 2—D Fernando Montes de Oca, 2—Don Nicolas Biñas, 2—Ramon Rodrigues, 2—Don Francisco Hernandez, 2—D. Norverto Ledesma, 2—D. Juan Jose Ledesma, 2—D. Juan Rondon, 2—Don Candelario Ponce, 2—Don Julian Antonio Reyes, 2—Don Jose Bolivar, 2—D. Romon Lira, 2—Don Francisco Perdomo, 2—Don Placido Montes de Oca, 2—Don Jose Hernandez, 1—Don Juan Jose Mora, 3—Don Florencio Reveron, 3—Don Victorino Figuera, 4—Don Julian Montes de Oca, 4—Francisco Nañes, 5—Don Jose Boyen, 5—Don Manuel Grillo, 5—Do Casildo Eurada, 5—Don Candelario Guevara, 5—Juan Bautista Pacheco, 5—Jose Antonio Cedeño, 5—D. Jose Gonzales Manzo, 6—D. Bartolo Gonzales, 5—D. Antonio Gonzales, 5—Don Pedro Figuero, 8—Estevan Vidal, 1—Ramon Gomez, 1—Luciano Gamez, 1—Don Jose Pestano, 1—D. Enrique Garcilazo, 1—Don Rosalio Montes de Oca, 3—Mateo Campusano, 2—Juan Antonio Urquiso, 2 reales—Jose Ignacio Cedeño, 2—Jose Silva, 2—Jose Feliz Cuchilla, 2—Isidro Leal, 2—Aartolo Leal, 2—Feliz Lopez, 2—Jose de los Santos Peres, 2—Rosolio Ybañas, 2—D. Francisco Antonio Silva, 2—Jose Ramon Lopez, 2—Jose de la Trinidad Coyer, 2—Prudencio Flores, 2—Manuel Machado, 2—Cristoval Delgado, 2—Vicente Cabrera, 2—Juan Vincente Infante, 2—Jose Gregorio Rodrigues, 2—AlvertoMedina, 2—Jose de Jesus Mago, 2—Jose Martines, 2—Luis Picado, 2—Manuel Lopez, 2—Don Matias Bolivar, 2—Don Bentura Gonzales, 2—Francisco Molina, 2—Marcos Torres 2—Francisco Antonio Hurtado, 2—Feliciano Paes, 2—Juan AntonioGonzales, 2—Jose Gregorio Muños, 2—Juan Custodio Mota, 2—Juan Agustin Mota, 2—Rosalio del Socorro, 2—Francisco del Rosario Hernandez, 2—Ignacio del Espiritu Santo Ruy, 2—Jose del Carmen Molina, 2—Francisco Biscaya, 2—Manuel Parado, 2—Rafael, Barrios, 2—Juan Jose Sandoval, 2—Jose Victorino Eredia, 2—Jose Maria Martines, 2—Julian Condova, 2—Pantaleon Torres, 2—Domingo Francisco Bernal, 2—Jose Puertas, 2—Juan del Carmen Amador, 2—Don Juan Antonio Rodon, 2—Bautista Torvar, 2—Juan Jose Anguilar, 2—Manuel Carreño, 2—Pedro Moreno, 2—Ysidoro Nuñes, 2—Casildo Perdomo, 2—Concepcion Vega, 2—Jose Bruno Infante, 2—Eustaquio Peña, 2—Jose Miguel Madriz, 2—Francisco Silva, 2—Juan Escorcha, 2—Marcelo Guillen, 2—Agustin Cabezola, 2—Jose de la Cruz Graterol, 2—Cayetano Pacheco, 2—Ramon Carreño, 2—Julian Correa, 2—Mateo Tuxada, 2—Jose Ramires, 2—Jose Maria Montes de Oca, 2—Rumaldo Parra, 2—Juan Marcos Coronita, 2—Benito Muños, 2—Jose de los Santos Riveros, 2—Sabastian Sacarias, 2—Francisco Antonio Arce, 2—Jose Ramon Hidalgo, 2—Jose Maria Matos, 2—Jose de la Rosa Silva, 2—Jose Velmontes, 2—Juan de Jesus Castillo, 2—Jermin Pinto, 2—Jose Francisco Melendres, 2—Alverto Medina, 2—Juan Eligio Tesonero, 2—Jose Agapito Venezuela, 2—Jose Gregorio Pacheco, 2—Diego José Mazano, 2—Juan Andres Juntamente, 2—Manuel Hernandez, 2—Jose Tomas Pacheco, 2—Julian Arce, 2—Luis Simon Garcia, 2—Juan Teodoro Reveron, 2—Pedro Lopez, 2—Manuel Caballero, 2—Manuel Cardenes, 2—Fernando Boyer, 2—Joz Vicente Santaella, 2—Hemenegildo Fuemayer, 2—Felix Martines, 2—Jose Julian Pacheco, 2—Vicente Peña, 2—Bernave Dias Avila, 2—Estanilao Velasques, 2—Acacio Gumero, 2—Jose Tomas Ojeda, 2—Jose Tovar, 2—Fernando Cabezola, 2—Juan Gregorio Teran, 2—Pedro Pablo Guillen, 2—Domngo Lopez, 2—Jose Vicente Cotdero, 2—Jose Alexandro Ramos, 2—Anacleto Rivas, 2—Jose Miguel Peres, 2—Jose de la Concepcion Aponte, 2—Jose Maria Gonzales, 2—Jose Bernardino Muños, 2—Jose Silvestre Aponte, 2—Jose Maria Gonzales, 2—Don Tomas Guillen, 2—Julian Pinto, 2—Jose de la Cruz Garcia, 2—Jose de los Santos Guevara, 2—Dionisio Hernandez, 2—Juan Faranona, 2—Antoline Landaeta, 2—Jose Turgencia Sevilla, 2—Santiago Cabrera, 2—Jose de la Cruz Silva, 2—Eleno Sanches, 2—Manuel Jayze, 2—Jose Plo Valera, 2—Miguel Altube, 2—Casimiro Hurtado, 2—Felix Lovera, 2—Jose Felix Lovera, 2—Jose Nicolas Gonzales, 2—Santiago Eudiño, 2—Maduel Botazo, 2—Jose Nieves, 2—Jose Tomas Parata, 2—Jose Vicente Rivas, 2—Juan Jacinto Acero, 2—Juan Antonio Rivas, Jose Rafael Romera, 2—Marcos Macon, 2—Paulino Rivas, 2—Francisco Antonio Bolivar, 2—Jose Rumaldo Tacon, 2—Miguel Gonzales, 2—Damion Sanches, 2—Jose de la Barrios, 2—Jose Agustin Esqueda, 2—Pedro Peres, 2—Rosalio Herrera, 2—Juan Manuel Palma, 2—Luis Tarrazona, 2—Isidro Tarrazona, 2—Jesus Tarrazona, 2—Pedro Antonio Medina, 2—Juan de los Reyes Flores, 2 Santos Mendoza, 2—Jose Gregorio Mendoza, 2—Jose Santiago Aguilar, 2—Felipe Santiago Mayo, 2—Casimiro Esteuas, 2—Lucas Esteves, 2—Jose del Rosario Picado, 2—Juan Domingo Dias, 2—Antonio Gutierres, 2—Jose Correa, 2—Pedro Pablo Torres, 2—Juan Vicente Martines, 2—Jose Eduardo Borza, 2—Jose Pedro Gil, 2—Pedro Nolateo Ubiedo, 2—Jose Luis Rodrigues, 2—Fermin Esqueda, 2—Pedro Barrios, 2—Francisco Navas, 2—Julian Ramirez, 2—Juan Antonio Moreno, 2—Diego Peña, 2—Manuel Tovar, 2—Jose Felix Lobozo, 2—Tiburcio Gonzalez, 2—Pedro

Narciso Gil, 2—Victorio Villazana, 2—Luis Sanches Acacio Romero, 2—Jose de la Cruz Mendoza, 2—Jose Seberino Landaeta, 2—Candelario Dedo, 2—Antonio Velasque, 2—Pedro Carreño, 2—Santiago Leal, 2—Gregorio Tirado, 2—Ignacio Pacheco, 2—Francisco Matute, 2—Jose Vacilio Ortega, 2—Felipe Santiago Ruy, 2—Miguel Matute, 2—Jose Leonardo Blanco, 2—Jose Mauricio Verenzuela, 2 Andres Palpia, 2—Santiago Barrios, 2—Juan Bautista Cierra, 2—Juan Pio Rodrigues, 2 Timoteo Serrano, 2—Jose Apolito Losado, 2—Jose Agustin Predomo, 2—Anselmo Herrera, 2—Jose Grigorio Gil, 2—Angel Lopez, 2—Juan Albares, 2—Andres Lopez, 2—Sipriano Martines, 2—Jose Antonio Betanevus, 2—Juan Bautista Torres, 2—Raymudo Arteaga, 2—Marcelo Antonio, 2—Juan Eusebio Vilvao, 2—Pedro Jose Lovera, 2—Nicolas Arcila, 2—Juan Jose Lopez, 2—Juan Jose Salasto, 2—Jose Bernardo Brito, 2—Ramon Pinto, 2—Felix Flores, 2—Don Pedro Miguel Abuer, 4—Pedro Martines, 4—Pastor Tremaria, 4—Antonio Ignojosa, 4—Jose Maria Ramos, 4—Pedro Campos, 4—Marcos Fragoza, 4—Simon Giron, 4—Manuel Peres, 4—Jose Antonio Viamon, 4—Xabier Bolivar—Don Basilio Hurtado, 4—D. Tomas Peres, 4—Jose Astacio, Rigera, 4—Ramon Muños, 4—Jose Leon Torres, 4—Don Andres Aguirre, 4—D. Marcelino Moncado, 4—D. Xabier Blanco, 4—Don Pedro Juan Borrego, 4—Juan Lorenzo Siendo, 4—Ignacio Rivas, 4—Gregorio Peres, 4—Juan Eligio Tesorero, 4—Pedro Hernandez Abuen, 4—Jose Polinario Gil, 4—Socorro Sanches, 4—Jose Antonio Gutierres, 4—Juan Jose Naranjo, 4—Angel Custodio Sandoval, 4—Tomas Fuentes, 4—Nicolas Montenegro, 4—Eusebio Ojeda, 4—Manuel Losado, 4—Segunda Martines, 4—VicenteQuijano, 4—Jose Francisco Gomez, 4—Jose Grigoro Vares, 4—Don Juan Jose Rios, 4—Juan Bautista Esqueda, 4—Ambrocio Montes, 4—Santiago Rivas, 4—Grigorio Castillo, 4—Jose Anacleto Gutierres, 4—Don Salomo Oport, 4—Nicolas Gonzales, 2—Jose de la Luz Torres, 2—Christoval Valera, 3—Don Agustin de la Sierra, 2—Don Juan Novas, 6—Miguel Morales, 6—D. Sebastian Freytes, 6—D. Leandro Quijano, 6—Jose Maria Martines, 6—Juan Lorenzo Mendoza, 6—Rafael Acosta, 4—Pedro Jose Rojas, 2—Jose Ramon Mendoza, 2—D. Florencio Ruiz, 2—Juan Antonio Blanco, 2—Juan de la Rosa Morena, 2—Cleto Rangel, 2—Vicente Surcelo, 2—Rafael Ramires, 2—Juan Jose Espinoso, 2—Matias Espinoso, 2—Jose Alexandro Sanchez, 2—Manuel Vicente Espinosa, 2—Luis Espinosa, 2—Jose Eustaquio Morales, 2—Domingo de la Encarnacion, 2—Jose del Bosario Candon, 2—Jose Bautista Torreyes, 2.——Suma 330 pesos 5 reales.

Nota—Que despues de haber cotejado el dinero exibido, por los Ciudadanos que se nominan en esta lista, se han encontrado once pesos tres reales, de exeso, cuya causa, fué la precipitacion de muchos de ellos que antes que les tomasen sus nombre, se adelantaron á dar sus contribuciones en el juramento.——Suma total 342 pesos.

JOSE MARIA PAYARES

Santa Cruz de Aragua, Septiembre 12 de 1811.

TRINIDAD

Puerto de España, Sabado, 21 de Septiembre

La Balandra María llego aqui el Miercoles ultimo y trazo una porcion de Gazetas de Caracas hasta el 16 de Agosto. Por ellas, felizmente sabemos que el Corgreso de Venezuela esta haciendo rapidos progresos en la grande obra de asegurar la Independencia de su pais por el establecimiento de leyes saludables, aumentando sus fuerzas, y animando a los extrangeros de todas las naciones á que vayan á él, ofreciendoles recompensar su industria, y asegurandoles la proteccion del Gobierno. Nos esforzamos en presentar a nuestros lectores traducciones de dos importantes documentos: el despacho oficial del General Miranda anunciando la reduccion de Valencia y el otro estableciendo la libertad de la Imprenta. Este último es una prenda segura de sus beneficas intenciones de los presentes Legisladores de la Confederacion de Venezuela para cimentar y estableeer la gloria y prosperidad de aquel pais afortunado.

Todo amigo de la humanidad y de las artes debe regocijarse con la perspectiva que ahora se abre a la industria y aplicacion, á efecto de explorar las riquezas del Coutinente Meridional poco conocidas hasta ahora por la mezquina y opresiva politica del anterior gobierno. Entre los regeneradores del Sur de la America hay un individuo propietario del Reyno de Santa Fe que ha ofrecido un premio liberal y un considerable terreno, á qualquiera que primero saque cierta cantidad de vino y azeyte, como tambien lino y cáñamo. Asi los Americanos del Sur, de aqui à un periodo no muy distante, poseeran las producciones no solo de la antigua España, sino tambien las de otros payses de Europa, por que la naturaleza ha sido con ellos tan generosa que les ha dado terrenos propios para todas las producciones de las tres partes del mundo.

(Trinidad Courant y Comercial Gazette.)

En la Jamaica's Royal Gazeta, se lee lo siguiente:

El Bergantin Segar, Capitan Luxton, llego á Port-Morant, habiendo salido de Gibraltar el 20 de Julio. Antes de su partido, asegura haberse recibido alli noticias de que un exercito Frances, compuesto de 20,000 hombres, habia llegado á Bayona con distino á reforzar los de España y Portugal; y que se decia que tambien venian mas refurzos en numero de 20,000 baxo el mando del mismo Bonarparte en persona, por cuyo monto se creia que en conseqüencia de este grande aumento del exercito Frances, el Lord Wellington se había etirado con intencion de volver à ocupar su primera fuerte posicion de Torres Vedras.

La siguiente es la substancia de las ultimas disposiciones de la Francia, en conseqüencia de la revocacion de los decretos de Berlin y Milan por lo respectivo al comercio de los Estados Unidos.

Los buques Americanos seqüestrados en los puertos de Francia desde el 2 de Noviembre ultimo, son puestos en libertad.

Los buques Americanos que vengan de los Estados Unidos, cargados con productos de ellos, seran admitidos y recibidos en todos los puertos de Francia, pagando los derechos legitimos. Sus cargamentos deben acompañarse con certificatos de su origen, ó procedencia expedidos por los Consules Franceses, quedando obligados à retornar igual valor en vinos, sedas, y otras manufacturas Francesas en ciertas proporciones fixas.

El Tabaco no queda prohibido, pero como este articulo se halla baxo una direccion especial, es preciso que à su llegada sea depositado; y en caso de que lleguen mayores cantidades que las que puede comprar la direccion, sera permitida la conduccion por la Francia á la Alemenia y otros paises de Europa.

El azucar, cafe, cacao, y otras *producciones coloniales* son admitidas solamente en buques que tengan permiso para este efecto.

Aviso Oficial.

El Domingo 6 del corriente se hara en la Universidad Venezolana, la solemne instalacion del curso Anatamico Chirurgico anunciado por el Dr. Federico Meyer, baxo los auspicios y la asistencia del Supremo Gobierno, Hustrisimo Prelado, Claustro, Profesores, y demas personas que quieren solemnizar con su concurrencia este acto memorable en la regeneracion de Venezuela.

Pronunciara un discurso inaugural á nombre del Catedratico, D. Francisco Isnardy, Medico Cirujano que ha sido de Marina, y Artilleria, y actual Secretario del Congreso General.

El Lunes siguiente se empezaran por la Osteologia las demostraciones Anatomicas provisionalmente en la Posada del Dr. Meyer, calle de Venezuela, No. 152, á las once de la mañana.

Avisos Particulares.

La Fragata Hibernia, buque excelente, muy comodo, velero y armado como corresponde, tiene ya almacen abierto en la Guayra. Recibe carga para Gibraltar; y siempre que se le proporcione la mayor parte para Canarias, ira antes à Teneriffe. Se ofrece alguna equidad á los que gusten tratar de carga à de pasage, quienes podran occuirir en la Guayra á los SS: Altuna Hermanos, y en esta á D. Antonio Diaz Flores.

Erratas en el discurso anterior de Mr: Burke.—Al principio del discurso dice: uno de los grandes principios: lease, *Una de las grandes ventajas.* Al fin del parafo dice; y el estado ofrece: lease, *florece.*

Gazeta de Caracas.

No. 53. DEL MARTES 8 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

AMERICA SEPTENTRIONAL.

El siguiente Articulo esta tomado del Español, No 13, cuya opinion en esta parte es la que debia esperarse de su imparcial juicio sobre la causa y el resultado de la Revolucion de America, como lo comprueban la Reflexiones que publicaremos en la proxima Gazeta.

BOSQUEXO DE LA REVOLUCION DE NUEVA ESPAÑA.

Escrito en Mexico, en 19 de Noviembre 1810.

Difundido en toda la Provincia de Valladolid el descontento contra el Supremo Gobierno de España por varias causas, y entre otras por la proteccion dispensada á la faccion que tomando la voz del pueblo, prendio al Virey Yturrigaray desde cuya epoca comenzaron la rivalidad, y los zelos entre los Europeos, y Americanos, principiaron un año hace á manifestarse chispas del incendio que se preparaba. Esto era en el tiempo del Vireynato del Señor Arzobispo, y se tomaron providencias suaves, y conciliatorias por la Intendencia de Valladolid, de acuerdo con el Obispo electo Don Manuel Abad, y Queypo, para disipar las acusaciones y personalidades de que entonces se trataba.

Este mismo sistema observo la Real Audiencia Gobernadora, y la Junta de Seguridad absolvio, y restituyo, á sus casas á la mayor parte de los individuos judicados.

En este estado de cosas se anuncio la venida de nuevo Virey con ordenes reales de jubilaciones, retiros, gracias y otras disposiciones que incomodaron generalmente los animos de los Americanos, porque efectivamente faltó política y discrecion para hacer novedades de esa grauqua en un tiempo tan critico. Estos anuncios publicados por todo el reyno, prepararon la revolucion. Los autores de ella eran el cura del pueblo de San Salvador, y dos capitanes del regimiento de Caballeria de la Reyna, D. Ignacio de Allende, y D. Manuel de Aldama.

Hallabase este en Queretaro á principios de Agosto reclutando partidarios, y sus diligencias se fueron tan secretas que dexasen de descubrirse por algunos Europeos que lo avisaron á Mexico, si bien conociendo la equivocacion de suponer prostituido y comprehendido en el proyecto al Corregidor de Queretaro D. Manuel Dominguez.

Llegan á Mexico estos denuncios mandando tomarlo la Real Audiencia. Pero aunque algunos de los Ministros lo supieron, tuvieron por conveniente no comunicarlas al Superior Gobierno por ser unas injuriosas á la rectitud y fidelidad de otros Ministros de la Audiencia, y esta infundada desconfianza junto á la espectativa del arribo del nuevo Virey, los induxo á guardar silencio, contentandose con aconsejar á los Europeos de Queretaro la prision de su Corregidor Dominguez, que verifico con efecto escandalosamente el Alcalde de primer voto con grande aparato, y misterio á media noche, imitando en cierto modo el ritual observado en Mexico en la prision de Yturrigaray.

La del Corregidor Dominguez fue la señal de la insurreccion en tierra adentro. Ya por este tiempo se hallaba en Vera Cruz el nuevo Virey Don Francisco Xavier Venegas. Parece que en Perote recibio S.E. los avisos de estas inquietudes, remitidos por los Ministros que eran sabedores de ellas. Acelero el Virey su marcha, y precisamente entro en esta Capital el 15 de Septiembre, dia mismo en que se levanto el estandarte de la rebelion en el Pueblo de Dolores, por su cura parroco.

Este hombre que es astuto, habil, y atrevido congrego el pueblo, y los Indios en la plaza. Persuadio la tirania del actual gobierno, su ilegitima autoridad, estando cautivo el soberano; la intencion de subyugar este pais á la Inglaterra o á la Francia y con exclamaciones de *"Viva Fernando VII. y la Virgen de Guadalupe!"* cuya imagen se venera con particular devocion en este reyno, procuro encender la tea de la discordia, y horror á los Europeos, aprovechandose astutamente de la aversion natural de todo Criollo contra el Europeo, declarando á estos la guerra á sangre, y fuego.

Consiguientemente fueron las primeras victimas de esta infame revolucion los Europeos del pueblo de Dolores, que fueron sorprehendidos; y en seguida, reunido ya Allende al corto numero de gente que pudieron sacar de aquel pueblo, se dirigieron al pueblo de San Miguel el Grande, y lo levantaron del mismo modo, cometiendo las mismas atrocidades.

Antes de llegar estos avisos á Mexico tomó el Virey la providencia de despachar á Queretaro en la clase de Juez Comisionado, al nuevo regente de Caracas D. Juan Collado * porque se le persuadio á S. E. que esta medida era suficiente para sosegar las inquietudes. Pero quando supo los progresos que hacia el Cura con Allende, y que catequizando los pueblos á toda priesa, era ya necesaria la fuerza armada para perseguir, y contener la insurreccion; dispuso inmediatamente que marchasen á Queretaro 3000 hombres de infanteria, y caballeria con 4 cañones volantes, al mando del Coronel Conde de la Cadena, gobernador de Puebla.

La prontitud con que estas tropas llegaron á Queretaro salvo esta Ciudad, pues ya el cuerpo de insurgentes, aumentado considerablemente, y con el auxilio del Regimiento de la Reyna, la mayor parte del de Celaya y del Principe todos de caballeria, havia tomado posesion de Salamanca y Celaya, y la presencia de nuestras tropas los hicieron retroceder por Irapuato a Guanaxuato.

Esta Ciudad cuya poblacion excede de 80000 almas, y que es el Real de Minas mas poderoso de todo el Reyno, hizo por disposicion de su Corregidor Intendente Don Antonio Riaño las mas vigorosas disposiciones de defensa. Acercose á ella el exercito de los insurgentes en numero de 35000 hombres: intimaron por tres vezes la rendicion, que fue resistida por Riaño, y verificado el asalto, y la muerte de este Gefe, y la de muchos Europeos, que en numero de 1300 se refugiaron en la Alhondiga, se hicieron Dueños de Guanaxuato, y del rico botin de mas de cinco millones de pesos, que habia en plata efectiva y en barras.

Sucedio esto el dia 29 de Septiembre; y unos progresos tan rapidos por parte del enemigo, junto á la fermentacion esparcida en todo el reyno contra los Europeos, obligaron al gobierno á apurar todos sus recursos para reprimir con la fuerza una insurreccion que hubiera sido general é instantanea, sin feliz casualidad de haber llegado con tanta oportunidad el Virey Venegas, no hubiese deplegado sus talentos militares con la actividad, energia, secreto y fina politica que ha acreditado en estos dias de efervecencia, y combustion con que ha comenzado su gobierno.

Con efecto, desde la perdida de Guanaxuato se aumento con quantas tropas que pudieron colectarse, la division del Conde de la Cadena, y la guarnicion de esta Capital. No cesaba el trabajo en la Secretaria de dia ni de noche:— marchaban las tropas de los puntos mas distantes con la mayor celeridad, y se dieron ordenes á San Luis Potosi, y Guadalaxara para la formacion y alistamiento de ambas brigadas; pero ya estaban interceptados los caminos para ambas provincias, en que por fortuna sus Gefes no esperaron las disposiciones de la superioridad para armarse, y hostilizar á los insurgentes.

Estos entretanto formaron el proyecto de atacar la Ciudad de Valladolid, su poblacion de 30 á 40 mil almas. Por cada uno de los pueblos que transitaban reclutaban infinita gente, de modo que en el pueblo de Manabatio, donde solo se presentaron 40 insurgentes sacaron 800. El Cura Hidalgo se habia declarado Generalisimo del exercito de America: Tenientes Generales Allende, Aldama, y un tal Abasolo, con una larga promocion de Coroneles, y otros subalternos, formando su mayor fuerza de 8 mil hombres de tropa reglada de los cuerpos de Milicias infieles, y de 14 mil hombres de á caballo de los Jarochos de las haciendas, que las iban talando, y destruyendo al paso.

* Nueva á gente de Cortaberria que no conocimos.

Entraron los vandidos el dia 20 de octubre en Valladolid en medio de mil aplausos del pueblo, con repique de campanas; y el Cura Hidalgo fue recibido por el cabildo Eclesiastico baxo de pálio. Para entonces ya habian abandonado aquella ciudad el Obispo, y tres canonigos Europeos, y el Teniente Letrado, que á medida que se acercaba el enemigo, conocieron la funesta disposicion de aquel vecindário, y lo mas sencible de este suceso fué la pérdida de un millon y doscientos mil pesos que habia en cajas reales, y en las arcas de la iglesia.

Entre otras providencias que tomó el Virey en los dias anteriores á esta catàstrofe fue excitar al Arzobispo de esta capital, al Tribunal de la Inquisicion, y á los Obispos de Valladolid, y Puebla à que fulminasen excomuniones contra los autores de la insurreccion, y sus sequaces, lo que contribuyó mucho á imponer silencio á los revoltosos de México, y otros puntos todavia libres del contagio.

Tambien nombró S. E. al Coronel D. Diego Garcia Condé, Comandante militar de Valladolid, y le hizo salir para su destino en compañia del Intendente interino Don Manuel Merino, y el Conde de Casa Real, del Regimiento de Milicias de Valladolid; pero los tres sufrieron la desgracia de caer en manos de los insurgentes todos heridos por la defensa que hicieron quando fueron aprehendidos por una partida de 70 hombres, y desde aquel momento los hicieron seguir constantemente la marcha del exército insurgente.

En México se creó un cuerpo de voluntarios de Europeos y Américanos, en que instantáneamente excedió el alistamiento de 4 mil hombres decentes de todas clases; y temeroso el Virey de que el enemigo viniese á esta capital desde Valladolid por Toluca, despachó al teniente Coronel Don Torquato Truxillo, familiar suyo, con mil hombres escasos de tropa reglada y 500 lanceros de las haciendas inmediatas

La division del Conde de la cadena permanecia quieta en Querétaro esperando oportunidad de acordar sus movimientos con la del brigadier Don Felix Calleja, de San Luis Potosì, fuerte entonces de dos mil hombres; pero las comunicaciones estaban interceptadas, porque otro cuerpo de insurgentes al mando de un capitan de Milicias Villagran, ocupaba à San Juan del Rio, Celaya, Arroyozarco, y otros puntos al Norte de Querétaro, y obrando ambos gefes por sus proprias combinaciones. llegaron al fin el dia 28 de Octubre al pueblo de los Dolores, no encontrando estas tropas oposicion alguna en sus respectivos tránsitos.

Por entonces habia cundido ya el espíritu de insurreccion hasta el lugar de Lagos en la Provincia de Guadalaxara, en la ciudad de Zacatecas, cuyo Intendente Francisco Rendon abandonó la ciudad acompañado de los oficiales reales, y de muchos otros Europeos, llevando consigo los caudales, en cantidad de dos millones de pesos; y aunque se dixo que iban con direccion al Norte de América, despues se ha asegurado que caminando para Guadalaxara, fueron interceptados, y hechos prisioneros por los insurgentes; pero estas son vozes que necesitan confirmacion.

La toma de Valladolid fortificó à los insurgentes con otros dos regimientos de Milicias, el del mismo Valladolid, y el de Pasquaro, y el exército enemigo con innumerable gente entró en Toluca el 27 de Octubre. Truxillo se replegó á Lerma.

Alarmado el Virey con la inmediacion del enemigo por este lado, sabedor de que otro cuerpo de insurgentes compuesto de 4000 hombres discurria por Ajusco á Cuernabaca, y la Costa Caliente del Mar del Sur: cortada la comunicacion con el exército que se habia desviado del enemigo en los momentos mas crìticos, y receloso de que la gente que estaba por San Juan del Rio se dirigiese tambien à la capital, pensó seriamente en su defensa.

En consequencia acantonó las tropas que habia aqui colectadas en número de 2000 hombres, en los paseos situados á las entrados mas peligrosas de esta capital: Situó artilleria en todas las avenidas: hizo cortaduras, y dispuso que los voluntarios hiciesen el servicio de la guarnicion como lo han executado y siguen haciendo con mucho esmero, y suma vigilancia.

El 29 de Octubre se recibió aviso de haber sido hecho prisionero el Señor Collado viniendo de Querètaro donde dexó restituido en el corrigimiento à Don Miguel Dominguez, declarado inocente.

El 30 se supo la famosa, y memorable accion que tuvo Truxillo en el monte de las Cruzes, publicada en Gazeta de 8 de Noviembre. En aquel dia huvo una terrible alarma en esta ciudad por haberse divulgado la voz de que entraba enemigo; pero sosegò à las dos horas sin haber habido el menor desorden ni exceso del pueblo.

El dia 10 de Octubre fue el mas crìtico de Mexico. Se presentó el enemigo cuyas columnas se veian baxar claramente por los habitantes de esta ciudad. Todo fuè confusion, y asombro en aquel momento. Se alarmó por segunda vez el pueblo con la voz de ya vienen los enemigos, solo era imperturbable la serenidad del Virey. Pusose este al frente de sus tropas: recibió un parlamentario que despachó el Cura Hidalgo con la intimacion para que se rindiese la capital, y aunque no se ha publicado la intimacion ni la respuesta, ya se dexa entender que en ella trataria este gefe con el menosprecio merecido las atrevidas amenazas de tan despreciable enemigo.

Escarmentado este en el Monte de las Cruzes, tocando el sensible desengaño de la fidelidad del pueblo de Mèxico; encontrandose con un gefe militar estimado, y experto, y acaso con noticia de la marcha que habia emprendido nuestro exército reunido al mando del brigadier Callejas, tomó la resolucion de retirarse, y ya el dia 1 de Noviembre apenas los descubrian nuestras avanzadas.

Justamente en este mismo dia tuvimos el consuelo de recibir el primer parte del mismo Callejas de haberse verificado, como va dicho, la reunion de las tropas en el pueblo de Dolores, y que emprendieron su marcha à proteger la capital, y asi desde aquel momento comenzó à alentarse la confianza pública, y restablecerse el sosiego.

En este intermèdio fuè atacada la ciudad de Querètaro por otro cuerpo de 5 á 6000 insurgentes fueron rechazados gloriosamente, como se hizo saber al público en gazeta extraordinaria de dicho dia 8 de Noviembre.

Asi còntinuaron las cosas hasta el dia 8 del presente mes que se recibio la plausible noticia de la batalla de Aculco, publicada en gazeta extraordinaria del mismo dia* y desde entonces disperso el cuerpo grande del exército enemigo, y sus principales caballerias, solo han quedado partidas, ó pelotones de gente armada que incomodan los pueblos, las haciendas, y los transeuntes. Se ignora á punto fixo el paradero del Cura, y sus compañeros, aunque se supone se hayan refugiado en Valladolid.

Para disipar las partidas que ocupaban á Toluca, Guichapa, y Cuernabaca se han despachado tropas de las que estaban acantonadas en las inmediaciones de esta capital. Un cuerpo de mil hombres, al mando del sargento-mayor Sanchez se dirigio á Toluca donde fuè recibido con grande alegria. Otro cuerpo de 1200 hombres, y dos piezas de artilleria marchó para Guichapa al mando del brigadier Cruz recien venido de España en el navio Miño, y otro destacamento de 200 hombres de caballeria marchò por Cuernabaca hasta Acapulco adonde penetrò una division de 500 insurgentes; pero en aquel puerto se tomaron oportunamente buenas medidas de defensa, y està á cubierto de qualquier sorpresa.

Entretanto el exèrcito grande de Callejas marcha para Celaya à Guanaxuato para rescatar aquel importante Real Minas.

En su tránsito supo el Señor Callejas que en San Luis Potosi huvo una insurreccion el dia 11 fomentada por un fraile de San Juan de Dios que se dio arte para soltar los presos de la Carcel, y causaron infinitos desastres en aquella poblacion, aunque todavia se carece de una noticia individual de este desgraciado suceso.

La ciudad de Zacatecas se considera en el mismo estado, porque el Conde de Santiago de la Laguna á quien parece que el Señor Rendon dexó encargada la Intendencia, dirigio proposiciones de concordia al Cura Hidalgo, de acuerdo con el Cura del mismo Zacatecas.

Esta es la historia de los sucesos ocurridos, y esta tambiem la situacion actual del reyno.— Enteramente libres del contágio de la insurreccion las provincias de Vera Cruz, Puebla, y Oaxaca: parte de la de México, sublevada: enteramente ocupadas las provincias de Valladolid, Guanaxuato, Zacatecas y San Luis, fuera de los puntos que ocupan las tropas nuestras que persiguen al enemigo: è incomunicadas mes y medio hace las provincias de Guadalaxara, Durango, y las Internas; aunque en todas, y particularmente en Guadalaxara se tiene noticia de haber hecho Don Roque de Abarca grandes preparativos para resistir la insurreccion, y cooperar á su escarmiento, y castigo.

A esta situacion desagradable, y sensible de las provincias, se agregu la destruccion de un

---

* *En esta batalla tenian los insurgentes mas de 40 mil hombres, perdieron 10 mil, sin que en las tropas del Virey hubiera mas que un soldado muerto, y otro herido. Gazeta de Mexico de 22 de Noviembre de 1810. Muy á la francesa deben estar escritas las tales gazetas; ó los insurgentes son infinitamente inferiores á los indios del tiempo de Hernan Cortes.*

un número de haciendas, especialmente las pertenecientes á Europeos: la ruina de todo el comercio interior: el abandono de las Minas: la falta total de circulacion, la carestia de víveres, y todos los demas perniciosos efectos de una revolucion intestina en que los hijos pelean contra sus padres, el necesitado y el perdido contra el pudiente, resultando de todo un estado de horas criminal, y peligrosa anarquia en los parages conmovidos, y una secreta fermentacion y resentimiento de el corazon de todo Americano de aquellos que nada tienen que perder.

Sin embargo podemos decir que hasta ahora vive la Nueva España profesando la parte mejor, y mas sana de ella los sentimientos de fidelidad, y adhesion à su Madre Patria. Este se debe en parte al poco talento, y falta de plan, y combinaciones en los autores de la rebelion. Al principio se temió que alguna mano oculta de agentes Franceses estaria al frente de ella; pero el orden feliz de los sucesos ha acreditado que no hay cabeza alguna bien organizada dirigiendo la revolucion. ¡Oxala se logre exterminar tan completa y prontamente como lo procura con su incesante zelo, y vigilancia nuestro excelente Virey*; porque si se da lugar á que de los Estados-Unidos se presenten auxilios de oficiales y armas, corre reyno el grande peligro de sufrir algun nuevo golpe metodizado; que lo arruine para siempre, y emancipe esta rica colonia de su metrópoli.

No era este, ni ha podido ser nunca el deseo de los buenos Europeos, y Americanos, cuyas ideas han estado en contradicion con el sistema con que se ha alucinado á la Corte para provocarla á tomar algunas providencias poco cuerdas como se indicó al principio de este papel. En vano era lisongear á los Americanos, y llamarles libres, prometerles beneficios de todas clases en abundancia, si al fin habian de verse obligados á obedecer disposiciones particulares que, en su concepto, hacian mas intolerable el yugo de que antes se habian lamentado, faltandoles el recurso de elevar libremente sus clamores al trono, por el órgano de los cuerpos públicos, temerosos de sufrir los vexàmenes à que se vieron espuestos en el gobierno de Don Pedro Garibay. Esta opresion, el rigor destemplado de aquella època, el teson con que se ha querido sostener el funesto exemplar de haberse atropellado la autoridad con la prision de Yturrigaray; la odiosa comision de los Comisarios Regios, y las ideas equivocadas de algunas personas, que tal vez con la mejor intencion han errado sus combinaciones, informes è influxos, han sido la causa de los males que hemos sufrido, y de los que todavia amaga el estado violente de las cosas.

Merida de Venezuela.

En la sesion del 7 se presentaron à S. M. en Congreso los actos, ceremonias y arengas con que fue solemnizada en esta importante è ilustrada Provincia la Independencia absoluta de Venezuela. Ellas demuestran el alto lugar que debe ocupar en nuestra Confederacion, un Pueblo que como el de Merida ha tenido y sabido elegir quien le de una constitucion provincial que hara la felicidad y el honor del genio Meridano, y la gloria de la federacion Americana. La admiracion con que se han visto y oido las sinceras, energicas, y cultas expresiones del sentimiento con que todas las clases proclamaron, sancionaron, y juraron la Independencia, es una prueba del interes destructor con que el antiguo sistema procuraba incomunicarnos para que la suma de nuestras luces no nos aclarase los horrores de su tenebroso imperio. El Representante de Merida al manifestar à S. M. el honor con que miraba la representacion á que lo habia elevado el ilustre y virtuoso pueblo de aquella Capital, no pudo hacerse superior al recuerdo de la execrable maxima con que el Gobierno Español contexto à la solicitud de Merida para ilustrarse; reduciendo á los Americanos à la doctrina Cristiana, y al trabajo de las minas: las lagrimas que corrieron de sus ojos le obligaron á terminar el discurso; al que apenas pudo contextar el Presidente conmovido igualmente con el glorioso contraste que ofrecian las producciones del talento Meridano, con la opresion que habia procurado sofocarlas. Para que se divulgue este triunfo en honor y gloria eterna de los proceres de Merida, insertamos originales las piezas que los immortalizaran en la historia de la libertad del Nuevo Mundo.

OFICIO.

SERENISIMO SEÑOR:

Hace hoy un año cabal que tube la satisfaccion de participar al Supremo Gobierno de esa Capital la regeneracion politica de esta Provincia, y este recuerdo tan dulce no ha podido menos que producir en mi un delicioso placer, quando anuncio à V. A. la solemne y augusta proclamacion de la Independencia Absoluta de Venezuela, verificada en la mañana de este dia entre el jubilo y las aclamaciones de un pueblo inmenso que veia coronado el aniversario de su transformacion con la declaratoria de su libertad. La tardanza prudente de la publicacion produxo un vehemente deseo de que se realizase. Mi pluma no podra expresar à V. S. la alegria y el entusiasmo de los Ciudadanos de todas las clases, edades, y sexos el esmero con que à porfia adornaron la carrera simbolizando en sus trages, en sus casas, y en todo quanto se presentaba á la vista la Independencia de Venezuela por medio de la divisa tricolor, y los reciprocos abrazos con que se estrechaban estos dignos hijos de Columbia derramando la grimas de terzena en cambio de las que han derramando por espacio de 300 años sobre sus cadenas. La bandera nacional enarbolada en las casas constitucionales, y subrogada al pendon de los Reyes que los habian oprimido, era el arbol bajo cuya sombra entonaban todos los himnos de su libertad, y juraban un odio eterno à los tiranos. La naturaleza misma quiso contribuir á la brillantez de una escena tan nueva como encantadora con un dia claro y despejado à pesar de lo sombrió de nuestro horizonte y de lo helado de nuestra atmosfera. El Supremo Poder Executivo Provincial enternecido con un espectaculo digno de un pueblo libre apenas pudo contener las efusiciones de su regocijo para recibir el juramento sacrosanto que prestaron todas las autoridades, cuerpos empleados y el Reverendo Obispo de la diocesis, cuyo caracter afable y cuyos patrioticos sentimientos en favor de nuestro causa dan un nuevo esmalte à su dignidad. Este augusto y memoreble acontecimiento ocupará las primeras paginas de nuestra historia, y si las cenizas de nuestros Padres fuesen capaces de sensibilidad se conmoverian en las tumbas en que yacen, é interrumpirian el silencio de la mansion del olvido para bendecir à su posteridad redimida de la esclavitud, y colocada en el alto rango que la sabiduria eterna le tenia preparado en el plan general del destino de las naciones. Somos pues libres è independientes, y esta dulce expresion no fastidiará jamas nuestros oidos. Somos libres é independientes, y el juramento que hemos prestado ante las aras de la patria sera sellado con la sangre del ultimo de estos habitantes.

Mañana es el dia destinado para ir al santuario del Eterno à rendirle el homenage religioso de nuestra gratitud por el singular beneficio que nos ha hecho restituyendo la preciosa libertad à esta parte del mundo colombiano. El Prelado Diocesano celebrara de Pontifical y los regocijos publicos se coronaràn con la pompa de la religion.

V. A. Se servira mirar en estas demostraciones el testimonio mas sincero de nuestro amor á la causa de Venezuela independiente, y si la prudente detencion en publicar la declaratoria del Supremo Congreso ha causado alguna inquietud en los que ignoraban el motivo, permita V. A. que este Oficio se inserte en la Gazeta para que entiendan todos los Venezolanos que la Independencia Absoluta ha sido reconocida con juramento en la Provincia de Merida de Venezuela. Dios guarde á V. A. muchos años. Merida de Venezuela, 16 de Septiembre de 1811.—Serenisimo Señor,

DR. MARIANO DE TALAVERA,
Presidente en turno.

A S. A. el Supremo Poder Executivo de Venezuela.

Relacion de las Arengas que se pronunciaron ante el Poder Executivo el dia del Juramento de la Independencia.

El Presidente del Poder Judicial.—Excelentisimo Señor—El Poder Judicial de esta Provincia que tiene la gloria de ser el primer tribunal que por medio de la ceremonia sacrosanta del juramento reconoce la emancipacion y Absoluta Independencia de esta misma Provincia y demas de la Confederacion de Venezuela, quiere ser tambien el primero en felicitar á V.E. por este memorable y grandioso acto de nuestra libertad civil. Encargado este tribunal de oir las quexas de los Ciudadanos, de terminar sus contiendas y de aplicar las leyes en favor de los inocentes y en contra de los criminales, siente en este momento un placer inexplicable al considerar que no tendra que ir á buscar al traves del occeano á dos mil leguas de distancia el codigo de su direccion; sino que dentro del mismo territorio hallara el cuerpo soberano que ha de dictar y sancionar las que deber servir de regla à sus juridicos pronunciamientos. Descanse pues V.E. en la pureza de nuestras intenciones, y en la rectitud de nuestros procederes, y disponga de quantas facultades residan en el Poder Judicial en beneficio de los pueblos y en obsequio de la santa causa que hemos jurado.

Respuesta del Presidente del Poder Executivo.—La recta administracion de justicia ha sido en todos tiempos la mas firme base de los gobiernos, la salvaguardia del orden publico y el ancora de las prerogativas civiles. Encargado el Poder Judicial de tan alto y sublime ministerio tiene en sus manos la llave del santuario de la justicia para abrirlo en favor de la inocencia oprimida, y la balanza de las leyes para hacerlas pesar sobre la malicia de sus infractores. El Poder Executivo cuenta con la rectitud de las operaciones del Poder Judicial, y espera que trabajando los dos poderes cada uno en su esfera por el bien de la Provincia, se colmaran de gloria en el exercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento.—Excelentisimo Señor—El Ayuntamiento de esta Capital extinguido por un efecto de la transformacion politica de esta Provincia, y restablecido ahora por la Constitucion á su dignidad, tiene el honor de manifestar á V.E. la plenitud de su alegria. Si todos los cuerpos se han esmerado en acreditar sus patrioticos sentimientos, el Ayuntamiento

* *Malas trazas tiene de conseguirlo.*

que representa al pueblo generoso de esta Capital y su partido que el año pasado en este mismo dia supo romper sus cadenas y reasumir sus derechos, encuentra un motivo mas particular para regocijarse al ver coronados los esfuerzos de este vecindario con la augusta proclamacion de nuestra independencia. Pero el regocijo solo seria una demonstracion esteril: este cuerpo protesta à V.E. consagrar sus tareas á la felicidad de este pueblo que le ha constituido, y que dio los primeros pasos para conseguir su libertad.

Respuesta del Presidente del Poder Executivo.—Habia de llegar el tiempo en que los pueblos de America recuperasen sus derechos. Los Ayuntamientos reducidos hasta ahora à un estado de degradacion y à una representacion insignificante, van à adquirir el caracter que les corresponde como unos cuerpos representativos del pueblo y depositarios de su confianza. Esta noble idea debe esforzaros à llenar los encargos de vuestro instituto. Quando el Poder Executivo oye por la primera vez su voz no puede menos que sentir una placentera emocion al ver que la emancipacion de Venezuela os ha restablecido en vuestra legitima representacion, y satisfecho de vuestro patriotismo, no duda que este pais baxo el influxo del cuerpo municipal caminara rapidamente à su prosperidad.

El Colegio Seminario.—Excmo Señor—El Colegio Seminario debe tomar la principal parte en el regocijo publico que la excitado la proclamacion de nuestra independencia.—El nuevo orden de cosas que se presenta à nuestra vista despierta nuestros talentos y anima nuestras esperanzas. Arrancado de raiz el arbol de la opresion, rasgado el velo tenebroso que nos ocultaba los siniestrios de las ciencias, y abolido para siempre un gobierno que abominaba la luz, y que habia condenado los talentos Americanos al trabajo de las minas, no permitiendo que supiesemos otra cosa que los rudimentos del Cristianismo y los preceptos de la moral limitados al sagrado ministerio; la juventud estudiosa va à marchar ahora con pasos rapidos al exemplo de la sabidaria. Para tan alta empresa cuenta con la proteccion de V.E que no solo proporcionara los medios de nuestra ilustracion, sino que premiara nuestras tareas en la carrera de las letras.

Respuesta del Presidente del Poder Executivo—*No es en vano que el Colegio tiene el titulo de Seminario. El es la casa donde la juventud se forma, el campo donde se siembran las semillas de la sabiduria, y de la virtud, y el teatro donde se cultivan los talentos que admiran por su prodigiosa fecundidad. El nuevo gobierno independiente de toda dominacion extraña debe cimentarse sobre las bases solidas de la justicia y de la ilustracion. Los jovenes que educa el seminario deben ser las columnas del hermoso edificio que hemos empezado, y que vamos á dexar por herencia á nuestros mas remotos descendientes. Los tiernos arbustos que ahora vereis son los destinados por la Providencia para ser algun dia los Angeles del Santuario, los Ministros de la Justicia, los fieles Depositarios del Tesoro Publico, y los Valerosos Militares que defiendan con su sangre la preciosa libertad que hoy hemos proclamado. Ellos son la esperanza de las generaciones venideras y los que han de sostener con sus luces y con sus virtudes la grande obra de nuestra regeneracion. Penetrados de estos sentimientos el Supremo Gobierno Provincial exitaros á continuar vuestras tareas literarias, empeñaos à llenar los votos de este Poder Executivo, y estad seguros de una proteccion decidida á vuestros talentos y á vuestra aplicacion.*

El Prior del Convento de Predicadores.—*Mi orden de Predicadores se congratula al ver elevada esta Provincia al alto rango de estado libre e independiente. Pero lo que hace subir de punto su regocijo es ver que el reconocimiento de la independencia va acompañado del glorioso juramento de mantener y conservar para ó ilesa la Religion Catolica Apostolica Romana unica y exclusiva. Obligados los hijos de Santo Domingo por estado y por profesion á defender y propagar el augusto deposito de la fe, no pueden menos que sentir un jubilo extraordinario quando juran obediencia á un gobierno que mira como su primer deber la defensa y conservacion de la Religion Santa de Jesucristo. Satisfecho pues el Supremo Poder Executivo de estos nuestros sentimientos puede disponer de nuestras personas para quanto la Patria necesite, entre tanto que nosotros rogamos incesantemente al Cielo por el acierto de V E por la paz y tranquilidad publica, y por la libertad de Venezuela que tan gloriosamente ha proclamado en este dia.*

Respuesta del Presidente del Poder Executivo.—*Nunca mas que ahora necesita la Patria de la cooperacion de los Ministros del Santuario y especialmente de los individuos de la Orden de Predicadores consagrados por estado y profesion al ministerio de la predicacion Evangelica. El funesto abuso que los agentes de la tirania han pretendido hacer de la religion contra la libertad de la America no tendra lugar en los hijos de Santo Domingo. Ellos instruidos de sus deberes disiparan los escrupulos de los timoratos acerca del nuevo juramento de la independencia, predicaran á los fieles la paz, la union y la obediencia à la soberania que ha constituido el voto general de los pueblos de Venezuela, y les inspiraran respeto y gratitud á un gobierno que protege la Religion y las ordenes religiosas. Asi lo espera este Poder Executivo que se regocija al oir en favor de nuestra causa la voz de los ministros de la Iglesia.*

La Renta del Tabaco.—Si las letras ilustran al Estado, si las leyes le conservan, si las armas le defienden de las invasiones enemigas, el erario público es el que sostiene el influxo de las letras de las leyes, y de las armas en la prosperidad de la República. Entre los ramos que forman el tesoro nacional ocupa un lugar preferente el del Tabaco, como el mas pingue y el mas interesante. Sus empleados pues al paso que felicitan à V E por la libertad absoluta de esta Provincia y demas que componen el estado soberano de Venezuela esperan la proteccion de V.E. en favor de una renta que debe sostener la augusta declaracion de nuestra independencia contra los esfuerzos de nuestros enemigos.

Respuesta del Presidente del Poder Executivo.—El augusto y memorable pronunciamiento de nuestra Independencia exige patriotismo y constancia para conservarle, y grandes erogaciones para sostenerle. La España cuya denominacion hemos sacudido para siempre, en el furor de su venganza nos hace la guerra: gastos indispensables agotan nuestra erario, y la Renta que está á vuestro cargo debe sotenerlos principalmente, si baxo la proteccion que os ofrece el P. E. vosotros empleais vuestro zelo patriótico en su acrecentamiento.

La Universidad—Señor—Es la ilustracion nada menos que el salvo conducto, por cuyo medio se extiende la opinion, se hacen valer en la comunidad los negocios de la nacion, y se adquieren otras mil conocidas ventajas que la han hecho recomendable y preferente entre los pueblos mas cultos. Principio luminoso, maxima de eterna verdad, que el orgullo del Europeo escondió al desgraciado Americano, á quien por una errada politica se procuró siempre mantener en vergonzosa ignorancia, por que asi convenia á los intereses de unos amos arbitrarios sobradamente è injustos; pero que ni debio, ni pudo estar por mas tiempo oculta á Venezuela; cuyos Representantes en Congreso han sancionado nuestra absoluta Independencia. La Universidad de Merida no diré presiente, sino que toca ya con las manos los indecibles bienes que la proporciona este sabio y bien pensado acuerdo; y al ver el dia de hoy, que las votos de este Gobierno se conforman en todo con los de la Confederacion, llena la esperanza de su prosperidad, que fundó el dia 16 de Septiembre de 1810, y alentó el 1 de Agosto de 1811. Ella se acerca alborozadada las aras del nimen de la Patria, y junto con el acto mas religiosa va á dar á V. A. y al mundo entero la mas significante prueba de la rectitud de sus ideas, de la sinceridad de sus afectos, con que desea el mas feliz acierto en las operaciones del Gobierno: Excmo. Sr.

Repuesta del Presidente del Poder Execution. Las republicas que han florecido en todas las edades han debido á los cuerpos literarios su prosperidad y su explendor Las letras en todos tiempos han sostenido los gobiernos justos, y quando ellas han sido despreciadas se han entronizado los despotas para oprimir al genero humano. La desgraciada Francia ha visto en nuestros dias confirmada esta verdad. El trono de Napoleon se han levantado sobre el sepulcro de la literatura. Venezuela advertida con tan reciente exemplo de lo que le conviene, mira la ilustracion de sus hijos como el mas firme apoyo de su independencia, y el Gobierno de esta Provincia ha señalado sus primeras providencias con la gracia de Universidad que subsistiendo el antiguo regimen no habrian conseguido en un siglo nieto. Este dulce recuerdo debe inspirar à los Maestros y Profesores de las ciencias la gratitud á que es acreedor un gobierno que toma baxo su proteccion los establecimientos literarios. Ahora que quitadas los trabas al genero Americano puede tomar un vuelo rapido en todo genero de conocimientos, es el deber mas sagrado de la Universidad excitar la emulacion de sus alumnos y poner en exercicio los talentos privilegiados con que la Providencia ha dotado á los naturales del mundo Colombiano. Tal es el encargo que hace á los Maestros y Profesores este P. E. que colocado en la clase de admirador sabra recompensar el merito literario de los hijos de la ilustre Universidad de S Buenaventura de Merida de Venezuela.

El Sargento Mayor del Batallon de Milicias por el Cuerpo Militar—Señor—Si el dilatado espacio de 43 años que he tenido el gustoso honor de habitar en la America, disfrutando dulces y lisongeras satisfacciones: Si el vinculo legal con dos hijas de sus primeras familias me han inspirado vivos sentimientos de gratitud; el distinguido aprecio que he merecido á la bondad de V. E. y el caracter con que se dignó condecorarme; me harán repetir una y mil veces con toda la efusion de mi corazon el juramento que protesto sellar con mi sangre de defender los sagrados derechos de Venezuela, y de reconocer á la faz de todo el mundo la justicia indisputable de estas Provincias en proclamar su absoluta libertad é independencia. Del mismo modo esta noble oficialidad poseida de los mas vivos sentimientos de honor, y amor á su patria une sus votos al mio ansiosa de sacrificar su vida en defensa de tan justa causa*.

Repuesta del Presidente del P. E.—Funesto es á la verdad vuestro ministerio y la Patria seria mas dichosa si vuestras armas se enmohociesen, y se cerrase eternamente el templo de Marte. Pero la epoca de la tranquilidad y de la paz es casi siempre precedida de la epoca de la agitacion y de la guerra. Venezuela se ve en la terrible alternativa de pelear por su libertad ò de sujetarse nuevamente à la esclavitud. Mas ella cuenta que el Cuerpo Militar será el apoyo de su libertad naciente, y el destructor de la tiranía. Esta patria descansa en vuestros brazos, y cree que si es necesario vosotros con el Xefe que habla en vuestro nombre imitareis aquellos dignos heroes que murieron gloriosamente en las jornadas de Coro, y de Valencia. El soberano exemplo que os han dexado aquellos nobles muertos, invita à sus commilitones à marchar sobre sus huellas, y à sellar con su sangre la Independencia de Venezuela.

---

* *Este es un Europeo despreocupado.*

Gazeta de Caracas.

No. 371. DEL VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

REFLEXIONES
SOBRE EL
BOSQUEXO DE LA REVOLUCION DE NUEVA ESPAÑA.

Inserto en el Numero anterior.

Hasta ahora me he abstenido de publicar reflexiones sobre la Revolucion del Reyno de Mexico, y solo he presentado á mis lectores los hechos que han llegado á mi noticia, por medio de las Gazetas del partido Europeo, y por cartas en que se ve despuntar la imparcialidad por entre la nube de despotismo que cubre la Ciudad de donde vienen. Era imposible formar idea del caracter de aquella revolucion oyendo solo á sus morales, y enfurecidos enemigos; y aunque basta conocer lo que es un Virey, y su corte para sospechar que pocas vezes esta la la razon, y la justicia de su parte; no tenia los datos suficientes para determinarme en materia, tan importante. El bosquexo historico que antecede, escrito en Mexico por un enemigo de la revolucion actual, aunque amigo de la razon en que la revolucion se funda, nos puede guiar con bastante seguridad para formar conjeturas sobre este importante, y desgraciado acontecimiento. Notense los hechos fundamentales que en el se contienen. I. Que el descontento contra el Gobierno de España se hallaba difundido en todo el Reyno de Mexico. II. Que se aumento con la proteccion que dio la Junta Central á la faccion Europea que prendio al Virey anterior Yturrigaray.— III. Que creció aun mas con la noticia de que el Virey Venegas traia nuevas gracias, jubilaciones, &c. efectos del ciego favor con que una corte lexana los dispensa: en una palabra, *que faltó politica y discrecion*, esto es, que se continuaron los antiguos abusos que tenian incomodados á los Mexicanos.— IV Que el Gobierno del Reyno de Mexico era tal que algunos ministros de la Real Audiencia habiendo recibido un informe secreto contra el Corregidor de Queretaro, informe *que no tuvieron por conveniente comunicar al Superior Gobierno por razones injuriosas á la rectitud y fidelidad de otros ministros de la Audiencia—aconsejaron á los Europeos de Queretaro la prision de su Corregidor Dominguez.* (á quien despues resulto inocente.) V. Que esta prision hizo romper en revolucion a los pueblos, y que tal es el espiritu que los anima que se han formado reuniones hasta de 40,000 hombres: que ciudades tan respetables como Valladolid han recibido á los insurgentes con entusiasmo, y que las corporaciones mas respetables como el Cabildo Eclesiastico de aquella Ciudad, en vez de huir, como algunos otros empleados, han salido al encuentro á los insurgentes colmandoles de honores. VI. Que los Padres pelean contra los hijos, y que el fuego de la guerra civil es tal que no obstante las derrotas de los insurgentes, *hay una secreta fermentacion y resentimiento en el corazon de todo Americano, de aquellos que nada tienen que perder.* Esto es, que solo el temor de la anarquia contiene á algunos Americanos pudientes: pues que no hay uno que no deteste y conozca la tiranía del Gobierno de España, en aquellos paises.— VII. Que apesar de las victorias de las tropas del Virey, el reyno esta en grave peligro; y que los *insurgentes* Mexicanos solo necesitan lo que los *insurgentes* Españoles, quien los dirija. VIII. Que la revolucion no depende de ningun influxo Frances; y que esta es la opinion de Mexico, donde los Españoles, no se descuidarian de añadir semejante odiosidad á los insurgentes si pudieran darle el menor colorido. IX. " Que en vano lisongean á los Americanos con llamarlos libres, y prometerles beneficios de todas clases en abundancia, si al fin habian de verse obligados á obedecer *disposiciones particulares que en su concepto hacian mas intolerable el yugo de que antes se habian lamentado, faltandoles el recurso de elevar libremente sus clamores al trono por el organo de los cuerpos publicos.*

La consequencia general que se deduce de todo el papel es que la opresion, y los vexamenes en nada se habian disminuido, y que los Gobiernos de España, por ignorancia y orgullo han atraido sobre aquel hermoso reyno la devastacion y los horrores, qué con tanto aire de triunfo nos presentan esos guerreros que han ido á America á hacer *prodigios de valor* contra gentes desarmadas, quando les hubiera sido mas decoroso haberlos executado delante de los Franceses.

Sera verdad que los *insurgentes* de Mexico cometan desordenes; mas pedir razon, y moderacion en un pueblo á quien la opresion, y la injusticia hace tomar las armas, es pedir imposibles. En una de las Gazetas de Mexico se da cuenta de una batalla en que los *insurgentes*, perdieron igualmente diez mil hombres. El general que los degollo acaba con una insolencia, y crueldad mas que Francesa, haciendo responsables de esta carniceria, *ante Dios y los hombres* á los que estan al frente de la insurreccion.— Responsables seran acaso porque sin los talentos, ó los medios necesarios para hacer la revolucion efectiva han seguido el ciego impulso del pueblo que la apatecia, pero ¿porque no seran responsables esos hombres que por no ceder en lo mas pequeño á su orgullo, por no escuchar los vozes de los pueblos; por no conceder á tiempo un beneficio han dispuesto los animos de esa inmensa poblacion á que sigan al primero que les ha dicho *yo os conducire á la conquista?* Con el mismo derecho acusa Napoleon á los Españoles de los horrores que sufren por resistirle.--No hay que hacer aspamentos.—La historia es mui semejante. No recurramos á la comparacion de las dos invasiones, tan cruel, y tan injusta una como otra. Veamos el pormenor de los pasos ulteriores. A mi me acomoda, dice Napoleon, redondear mi imperio con la España, quiero tenerla á mi disposicion aunque sea con perjuicio de ella. A mi me es necesaria la America, dice la España, y debo conservarla á mi disposicion, aunque ninguna ventaja resulte de esto á aquellos pueblos. Pero yo no me contento, prosigue Napoleon con tener influxo en España, con casar á Fernando VII. con una Francesa y manejarlo como á un maniqui, que solo se mueve por mi impulso. Es verdad que esta dispuesto, á ello, que la nacion lo seguira, y que con solo dexarles, una cosa que se llame Gobierno Español continuaran los sacrificios que por mi han hecho: mas ¿porque he de ceder yo á estas consideraciones? Yo tengo exercitos, y nada me debe resistir: quiero tener por mia la España; y ha de ser á mi manera.— Si hay revolucion en ella, sacrificare dos ó tres millones de habitantes, si fuese necesario. Suya sera la culpa, dexenme á mi obrar, y veran como los hago felices á mi modo. Es verdad, dice tambien el Gobierno Español, que la America tiene las mejores disposiciones para continuar siendo de España; mas no quiere continuar baxo el mismo regimen. Si pusieramos alli algo que los Americanos pudiesen llamar su Gobierno, si los librasemos de esos Vireyes, y capitanes generales; enfin, si les concediesemos una participacion absolutamente igual en el restablecimiento de este edificio politico que se ha venido á tierra, si los igualasemos en los derechos que los Españoles gozan respeto de su comercio é industria, los Americanos servirian á España mucho mas de lo que sirven ahora.—Pero ¿porque hemos de ceder? Sigan como estan—aguarden nuestras determinaciones.—¿Y si toman las armas?—Infames insurgentes! Les haremos la guerra, y ellos seran responsables de sus efectos—Mueran por miles—ellos lo quieren. Obedezcan ciegamente, y veran como todo esta tranquilo.

El Gobierno Español ha estado, y continua ciego. Si por sus preocupaciones, é ignorancia ha perdido el terreno que tiene baxo su mano, mal podra esperarse que sepá gobernar mejor en tierras lexanas.— Esto lo ve claramente toda la America. La sangre derramada, por culpa del Gobierno Español, ha aumentado los odios, y no hay medios de apagarlos.— En vano esperan socorros. Han quemado la casa porque no podian ser dueños absolutos de ella. Ocho ó diez millones de duros se han perdido en Mexico, sin contar las perdidas de la devastacion de propiedades Una Junta popular formada á tiempo, y el haberse abstenido de mandar nuevos Vireyes, hubiera atajado por ahora la revolucion, y los millones estarian en España. Por ahora, digo; porque es preciso desengañarse: es imposible que el continente inmenso de America dependa siempre de España y le sacrifique sus intereses, sin que derive alguna compensacion. Los pueblos á quienes la naturaleza dio medios de subsistir por si, solo estan sugetos á otros, ó por que estan defendidos, ó por que estan oprimidos por ellos. España no puede hacer ni uno ni otro respecto del Nuevo Mundo. La separacion no convenia ahora á la America porque pudiera dar origen á desorden y anarquia. Por fortuna su general reconocimiento de Fernando VII. los libra de este peligro. Los hombres prudentes no aconsejaban la separacion, porque España se hallaba expuesta á perecer; mas los Americanos ocurrian á esta dificultad ofreciendo siempre socorros. El Gobierno Español con nada se ha contentado, y lo pide todo á titulo de obligaciones. Las que tenian los Americanos respecto

de la Madre Patria, eran de generosidad. Estas filiaciones de los individuos, las ultimas deriban su origen y sus deberes de amor y beneficios: las primeras, son por lo general, efecto de opresiones é injusticias. ¡Que ridiculos son los argumentos, las quexas y las invectivas contra los Americanos, que solo se fundan en el vano nombre de *Madre Patria!* Hasta los sagrados deberes filiales de un hombre para con sus padres tienen puestos limites por la justicia. Si el padre pierde la razon, y quiere que el hijo se acredite á sus errores: si porque sin abandonarlo, quiere el hijo con competente edad tener tambien una casa y una familia: si porque no se le somete á una eterna minoridad quiere sugetarlo á golpes; que hara este hijo sino compadecer al pobre anciano en su locura, y tratar de contenerle el brazo con que, en su frenesi lo castiga?

ESTADO DE CUNDINAMARCA.

Correspondencia recibida por el ultimo Correo.

Ayer se se recibio en esta Capital el correo de esta vereda, y apenas se transcendio en el publico la plausible noticia de la Independencia Absoluta de Venezuela, declarada por su Supremo Congreso, quando este Pueblo arrebatado del entusiesmo, y por un efecto del amor y fraternidad que profesa á esas Provincias no tardó un momento en manifestarlo con las demostraciones mas patéticas. Musicas por las calles, fuegos artificiales, y repiques de campanas con vivas á la ilustre Venezuela, fueron los primeros efectos de aquella noticia. Ellos acreditan á este Gobierno lo generalizado de la opinion en orden á la Independencia absoluta; pero como no puede tomar por si solo esta declaratoria que daria motivo á los malignos para que acabasen de perfeccionar la obra de la desunion de nuestras Provincias en que tanto se han empeñado; espera el Gobierno y cree poder asegurar á V. A. que luego que se forme el Congreso General de las Provincias en que se esta tratando con actividad, y á quien corresponde hacerla, sera la primera suncion de esta augusta Asamblea. Entretanto no puede hacer otra cosa este Gobierno que manifestar al de Venezuela que sus sentimientos son iguales y darle cuanto lo executa los plazemes mas expresivos.

Dios guarde á V. A. muchos años. Santa Fè 22 de Agosto de 1811

JORGE T. LOZANO,
Presidente del Estado.

Por ausencia del Sr. Secretario de Estado y como Oficial mayor.

MANUEL DE SANTA CRUZ.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Executivo de Venezuela.

En carta escrita de Santa Fé, con fecha 22 de Agosto ultimo, se dice entre otras cosas lo siguiente:—

"Mi Querido Amigo,

"Ningun Correo de Caracas se ha demorado tanto como este, pues debiendo haber venido el dia 18, no llegó hasta ayer 21. Esta tardanza me causaba ya algun cuidado, y lleno de inquietud lo esperaba con ansia por momentos, temiendo un accidente desgraciado, ó alguna noticia funesta. En medio de la incertidumbre, deseando vivamente la carta de V. hacia repetidas visitas á la Administracion de Correos, quando ayer á las once del dia, vi entrar al Conductor de la Valija. Inmediatamente fui al correo: me encontregaron el pliego, y su sobre escrito que decia, *al Ciudadano Miguel de Pombo*, me hizo sospechar desde luego alguna novedad. En efecto lo abri sobre la marcha, comenzé á leer la carta de V. y á las primeras lineas me encontre con la grande y plausible noticia de que el Supremo Congreso de Venezuela ha declarado ya su Independencia absoluta: que ya desapareció en medio de esa ilustre confederacion el duende ó fantasma de Fernando VII. y que los felizes habitantes de esos ricos y bellos paises estan ya elevados entre las potencias de la tierra, y han tomado la actitud politica á que los llamaban las leyes de la naturaleza, y las del Dios de la naturaleza. Bendito sea una y mil vezes el sabio é ilustre Congreso de Venezuela, que obedeciendo á estas leyes, y á la voluntad general de los Pueblos ha hecho tan justa y tan Santa declaratoria! Benditos sean los sabios é inmortales miembros que componen ese Consejo Anfictionico y á cuyas luces valor patriotismo, y sublimes virtudes se debe esta grande obra que los colmará de eterna gloria, y hará que sus nombres lleguen hasta nuestros últimos nietos cubiertos de bendiciones! N. N. N. y sus compañeros van á ser la gloria y el encanto de la generacion presente, y de las generaciones futuras, y sus nombres se pronunciarán en los siglos venideros con la misma veneracion y respecto con que en la América del Norte se pronuncian los de Washington, Adams, White, Jefferson, y Maddison. Pero yo me engaño amigo, y queriendo referirle á V. los movimientos que sintio mi alma con una noticia tan plausible, interrumpo el curso natural de las ideas. Apenas lei en la carta de V. que el Congreso de Venezuela habia declarado la independencia absoluta, quando fuera de mi, y en un transporte que no puedo explicar, comense á dar saltos, y besando repetidas vezes la carta de V. no pronunciaba sino estas interrumpidas palabras; ya Caracas es verdaderamente libre; ya no hay Fernando VII. bendito sea el Congreso de Venezuela. Estas expresiones y otras que diria en medio del gozo mas puro que bañaba mi corazon, llamaron la atencion de diferentes personas que me observaban. Todos me rodean, todos se amontonan para preguntarme que novedad hay en Caracas, y yo satisfago la curiosidad, y el patriotismo de todos leyendoles la carta de V. Casi en triunfo venimos hasta la Calle Real, y alli en medio de un concurso de personas de todos clases me hicieron leer la carta de V. repetidas vezes. El contento y alegria estaba pintado en todos los semblantes, y todos procuraban manifestar su entusiasmo con expresiones sublimes por la libertad, y con vivas y aclamaciones por Caracas. A la una del dia se quemaron muchas docenas de coetes, y por la tarde con un acompañamiento de mas de seis mil personas de todas clases salio por las calles la música del Batallon auxiliar, y en medio de la alegria y contento universal no se oia otra cosa, que viva Caracas, viva la Independencia absoluta, muera Fernando VII. el Gobierno de España, y todos sus partidarios. La Proclama del Poder Executivo se fixó en las esquinas, todos corrian á leerla con transporte, y puedo asegurar á V. que la noticia de la independencia de Caracas se ha celebrado aqui con mas entusiasmo que el aniversario del 20 de Julio.

Pero amigo, no se por que especie de fatalidad nuestras satisfacciones siempre vienen acompañadas de algun pesar que disminuye su goze. Aplaudimos la resolucion de Venezuela, celebramos su suerte dichosa sentimos al mismo tiempo que estamos muy distantes de imitar su heroico exemplo. Todavia resta mucho para que veamos establecido en medio d nosotros un Congreso Constitucional. Todavia luchan las pasiones contra los intereses generales, todavia la ambicion levanta su negra cabeza y medita planes quimericos, todavia los ARISTOCRATAS y los hombres corrompidos miran con horror el sistema federativo, todavia algunas de nuestros Provicias gimen baxo el ignominioso yugo de los antiguos Satrapas, y todavia Popayan y Quito que son las primeras Provincias del Reyno, luchan contra Tacon y Molina; y mientras no nos purifiquemos de estos monstruos que vomitó el infierno, no podremos ver al Reyno reunido en un Congreso General, y entre tanto sentiremos los males de la division y no podremos seguir muy pronto el camino de la gloria que nos acaba de abrir Caracas.

¿Y que diran los Españoles, que dirán las Cortes pantominicas los monopolistas de Cadiz; y que dira en fin esa corrompida Europa que se complacia en nuestra esclavitud, porque en este sistema disfrutaba exclusivamente del sudor y del trabajo del inocente Americano. Que han de decir: raviarán, nos llamaran traidores porque no queremos ser sus esclavos. Dirán que esta tierra es suya, por que ellos la han invadido y usurpado. Diran que somos ingratos, por que ellos han sido nuestros fundadores y defensores, como si no fuera cierto que su ambicion su avaricia ha sido el movil de su conducta y el alma de sus acciones: y como sino fuera igualmente cierto que quando los debieramos algun beneficio se lo hemos pagado superabundantemente, recibiendo exclusivamente sus mercaderias al precio exorbitante que ellos han querido vendernoslas, sugetandonos á prohibiciones que encadenaban nuestra industria y nuestras propiedades. Si mi amigo, si es cierto que debemos algun bien á los Españoles ya se lo hemos recompensado sobreabundantemente con tres siglos de esclavitud, de lagrimas, y de ignominia: tres siglos en que nuestras facultades fisicas y morales han estado nadas, y solo han sido libres en quanto pudieran contribuir á la riqueza y á la exaltacion de nuestros antiguos SS. Que ¿porque los Españoles hubieran sido beneficos tendrian derecho para oprimir nos eternamente? ¿Hemos de ser siempre ignorantes con los mejores talentos, pobres pisando el oro, y la plata, siempre colonos siempre esclavos en medio de unos paises en donde la naturaleza ha derramado á manos llenas todos sus dones, y en donde todo parece reunido para formar de la América una potencia formidable? El reconocimiento no es un titulo barbaro para envilecer y hollar á los que han tenido la desgracia de recibir el be-

beficio. Es bello es magnanimo sin duda consentir en ser desgraciados para no se ingratos. Pero la moral de las naciones es diferente. La felicidad publica, dice Raynal, es la primera ley como el primer deber. La primera obligacion de estos grandes cuerpos es con ellos mismos. Ellos deben antes de toda libertad y justicia à los individuos conciliarse con la gran felicidad esta nota. Toda reclamacion contraria es un asentado á sus derechos.

La resolucion del Congreso de Venezuela va à servir de exemplo á los diferentes reynos de la América del Sur que han proclamado su libertad. Esta idea llenará de espanto y confusion à nuestros antiguos Señores, y en medio de su desesperacion, el monstruo que esta espirando querria sofocarnos con su pestifero aliento, y extender su boca sangrienta para devorarnos. Los Españoles justos, imparciales y filosofos, que no faltan en España y en Amèrica, aprobaran nuestra resolucion como que esta fundada en los principios de una eterna justicia: los ignorantes, los avaros y corrompidos que han vivido hasta ahora de la usurpacion, del robo y de la rapiña que han hecho en la America, que han considerado y consideran á esta como una hacienda suya, y á los Americanos como unos Ilotas ó viles Siervos; estos Espanoles, enemigos de sus hermanos, no podran mirar con indiferencia nuestro nuevo destino, nos llamaràn traidores, y en medio de la inercia, del estado de desolacion y de ruina en que se halla la Peninsula, querrian volar á la América para sumergirnos en los horrores de una general civil y aniquilarnos. Insensatos! Ellos quieren ahogar la voz de la naturaleza, y no quieren abrir los ojos para conocer sus verdaderos intereses. Injustos! no quieren sufrir un solo momento el yugo de un Conquistador poderoso à quien no pueden resistir, y quieren al mismo tiempo esclavizar eternamente á 16 millones de hombres. Estupidos! Ellos no pueden subsistir sin nosotros, y quieren al mismo tiempo degollarnos. No tienen patria, y su orgullo su barbarie tal vez los expone à perder la unica que les restaba en su desgracia.

Los Españoles, amigo mio, si quieren ser libres y felices, si acaso desean de buena fé nuestra union, y nuestra amistad, es necesario que muden de ideas y de costumbres que abandonen sus antiguos habitos de esclavitud, y que reconozcan en nosotros que somos hombres como ellos, y tenemos los mismos derechos, que á todos nos ha hecho iguales criador Supremo, que un occeano inmenso nos separa de la Peninsula, y que la América no necesita para nada de la España; al paso que la España empobrecida con los rios inmensos de oro y de plata que en tres siglos le han ido de América, no puede ya subsistir sin los recursos de esta. El orden de los acontesimientos ha roto las cadenas que nos ataban á la antigua España, un nuevo orden de cosas ha succedido, y es preciso sugetarse á el, y por que la mano del hombre no puede suspender los movimientos de esta gran maquina del mundo fisico, moral, y politico. Los Españoles pues deben asperar á formar con nosotros nuevos vinculos, pero vinculos de union, alianza y fraternidad, tales como deben formarse entre dos Naciones libres, soberanas è independientes. Yo quisiera hallarme hoy en medio de las Cortes de España para decirles con la mayor franqueza que la nacion para ser libre, independiente y feliz, necesita de tres cosas; 1, renunciar para siempre à Fernando VII, y borrar de la memoria de los Españoles hasta el nombre de los Reyes —2, constituir una Republica federativa entre todas las Provincias de España —y 3, reconocer la independencia de América, y aliarse extrechamente con nosotros. Si, los Españoles deben decir à los Amèricanos en las circunstancias actuales: Hermanos conciudadanos y antiguos amigos nosotros, nosotros hemos profanado estos titulos pero nosotros arrepentimiento nos pace dignos de recobrarlos, conferemos delante del cielo y la tierra, que hemos sido crueles avaros y ambiciosos, y que vosotros habeis las victimas inocentes que hemos sacrificado à tan viles pasiones. Nosotros hemos sufrido un Gobierno despotico y tiranico que al fin causò nuestra ruina, solo por que vosotros le obedecieseis, y no tubierais parte en nuestra revolucion politica. Hemos sido esclavos por manteneros en la servidumbre. Pero las naciones como los individuos nacen crecen, y tienen su vezes, y nosotros ya tocamos en la decriptitud, al paso que vosotros entrais ahora en la preciosa edad de la juventud. Perdonadnos pues nuestras crimenes pasados, borremos hasta la última gota de sangre que ha corrido. Sed libres, y sedlo en toda la extencion de este nombre sagrado. Sed libres y felizes, ya que nosotros tal vez no podremos serlo. No pretendemos ninguna suerte de superioridad sobre vosotros. No aspiramos sino al honor de la igualdad; y esta gloria nos basta. Conocemos muy bien el precio inestimable de gobernarnos por nosotros mismo; para consiguirlo hemos derramado, y estamos derramando torrentes de sangre, y no pretendemos depojaros à vosotros de una ventaja que queremos para nosotros.—Yo me iba engolfando en el discurso que la España debia dirigir à la America, y me olvidava que esta es una carta, y que el correo va acerrarse muy pronto.

El correo de Popayan nada no ha traido interesante. Baraya y Caycedo habian salido ya con 1300 hombres para atacar á Tacon en Pastò. El primero seguia por Patia, y el segundo por Almaguer, y despues de haber dicipado huyentado los pequeños destacamentos que tenia alli el tirano y algunas hordes de bandidos que andaban rovando con su autoridad, se reuniriau en punto del Mayo, para desde alli facilitan la comunicacion con los Quiteños, y hacer una ataque simulteneo. Creo que à la fecha habra habido ya alguna accion, y que el tirano, que aun se mantenia revelde despues de los oficios que le habia dirigido el Cabildo de Popayan, ó habra huido, ó habra sido hecho prisionero.

En Santa Marta se reunio el pueblo armado pidiendo el restablecimiento de la Junta, pero dio la casualidad que llegó alli un Bergantin de España trayendo mil noticias falsas, entre ellas que Fernando VII. estaba en su trono, y con estas mentiras, y otros que supieron fingir y ponderar los Godos, que dicipo la revolucion, y el pueblo, va à recaer en mayor opresion. Cartagena ha mandado á Guaymaro quatro Lanchas cañoneras bien tripuladas, y por tierra 200 hombres bien armados para proteger á los Pueblos que se han unido separandose de Santa Marta. Ocaña pide auxilios á Cartagena, y si se remiten unidos con los de Cartagena, daran la libertad á aquella desgraciada Proviucia.

Suplemento à la Bagatela.

SANTAFE.

Domingo 11 de Agosto de 1811

Esto se llama Fraternal Advertencia, o sea primera Amonestacion.

¡Alerta, Americanos, alerta! La guerra que se os vá á declarar es mas peligrosa que la de las bayonetas y cañones. El hombre que sucumbe à la frente del enemigo, no dexa à los que lo sobreviven si no un monumento de indignacion y de rabia contra los opresores de la patria; pero el que sucumbe á los honores, à los puestos, à las dignidades es un enemigo de mas, y un monumento de seduccion para las almas debiles. Volved continuamente vuestras miradas acia Quito ¡que la sangrienta escena del 2 de Agosto os recuerde sin cesár la confianza que debeis poner en las promesas de vuestros antiguos amos! Las palabras *de fraternidad, de igualdad, de partes integrantes*, no son mas que los lazos que tienden a vuestra credulidad. Ya no somos Colonos; pero no podemos pronunciar la palabra libertad, sin ser insurgentes. Advertid que hay un Diccionario para la España Europea, y otro para la España Americana: en aquella las palabras libertad independencia son virtud; en esta insurreccion y crimen: en aquella la conquista es el mayor atentado de Bonaparte; en esta la gloria de Fernando y de Isabel: en aquella la libertad de comercio es un derecho de la nacion; en esta una ingratitud contra quatro comerciantes de Cadiz.

Aun no ha comenzado abiertamente el ataque ministerial, y ya veis el descaro con que se sube el pulpito, y se profana la Catedra de la verdad. Aun no ha comenzado á prodigar gracias es el Gobierno de Cadiz, y ya oís en boca de unos Americanos, de unos Ministros del Santuario, condecorados con los primeros puestos, pregonar sin rubor la vergonzosa Bula de Alexandro VI. que regalo un mundo que no era suyo, que no sabia en donde estaba situado, ni quien era su dueño. ¡Que deberemos esperar quando comiencen á llover empleos, titulos de Castilla, cruces y excelencias!

¡Avergoncèmonos solo de pensarlo! y si no estuvieramos desgraciadamente palpando estas almas baxas y mercenarias, que prostituyen su ministerio, su conciencia y su honor a las vanas esperanzas de los ascensos ultramarinos; no me atreveria ni à proferir estos temores.

¿De donde viene este irrevocable decreto de que hemos de ser eternamente esclavos? De la conquista ¿De la conquista!! ¿Y por que España sacudió el yugo de los Romanos y de

los Moros, si este derecho es legitimo? ¿Por que se quexa ahora tanto de Bonaparte que quiere exercer contra ella este pretendido derecho? Por que estos paises eran de infieles y el Papa se los regaló à los Reyes Catolicos. ¿Y en que pagina del Evangelio vemos que Jesucristo facultara à los Apostoles para que regalaran imperios y autorizaran à los ambiciosos para que asesinaran á la especie humana?

Quiero olvidarme por un momento de los asesinatos y crueldades con que se conquistó este desgraciado suelo; quiero suponer que el deseo de mejorar à sus habitantes, y de enseñarles una Religion Santa, diera un derecho à la España en aquel tiempo; y quiero finalmente que estos sacrificios la hicieran acreedora al reconocimiento de esta inmensa porcion del mundo. ¿Con que salvará España el modo tiránico con que ha seguido gobernadonos, hasta a los que hemos nacido, ó en España o de padres Europeos? ¿No tienen un derecho incontestable todas las naciones del mundo para mejorar su suerte, para sacudir la opresion, y darse el gobierno que mas le convenga? ¿No son estos los principios que proclama España? Y si esta ocasion se nos ha venido á las manos y la hemos cogido? seremos unos mentecatos en volverla à dexar escapar?

Pero hay mas: las personas que hicieron la conquista, y á quienes su santidad hizo el regalo ya no existen en España; con que ó hemos de aguardar, como lo hemos ofrecido, à que parezcan entre nosotros, ó que el Papa nos lo vuelva à regalar. ¿Y si nos regala à Napoleon, que dirán nuestros Doctores? Pero no nos degrademos con vanos temores: la Americana entera ha jurado ser libre, y sera las seducciones que se propone el Gobierno de Cadiz y de sus depravados satelites ya llegan tarde: ellas retrocederan à la vista de los sangrientos cadaveres de Salinas de Morales, de Larrea, y sus ilustres compañeros, sacrificados por la perfidia y la crueldad.

Y vosotros Españoles Europeos que habitais entre nosotros, no confundais vuestras ideas para proponder a vuestra causa y á la nuestra. Vuestros deseos por la libertad del suelo que os vió nacer son justos, son santos: yo uno mis votos à los vuestros, y pido al Ser Supremo que la España, se vea libre del yugo Frances, que establezca un gobierno que le salve para siempre de favoritos y de tiranos, y que la independencia y su felicidad reynen del uno al otro extremo de la Peninsula, pero unase tambien vosotros à mi para hacer la misma suplica por la America: si yo la hago solo por la memoria de mis padres, vosotros la debeis hacer por vuestros hijos, por vuestras esposas, por el suelo que nos sustenta, por el ayre que respirais, por la luz que os alumbra, y por la amistad que os ofrecemos. La España no necesita de Colonos ni de Esclavos para ser feliz, ni nosotros podremos serlo con Metropoli y con Amo.

GUAYANA.

El Coronel D. Francisco Gonzales Moreno, Comandante en Gefe de la expedicion contra los enemigos de la libertad é independencia de la America que obstinados se empeñan en mantener la ilusion en el territorio Guayanès, en oficio de 19 de Setiembre ultimo dice al Supremo Poder Executivo entre otras cosas lo siguiente:

" Los enemigos habian respetado la humanidad, dexando ilesas las casas de Santa Cruz, hasta que hubo un ministro de Jesucristo, que se presentó en aquel Pueblo el 17 del corriente, el qual sin esperar ordenes del Gobierno de Guayana, y à pesar de la posicion del Comandante de los buques de Moytaco, arrojando por su boca quantas palabras repugna la decencia, y solo son tolerados entre marineros, y soldados, mando y dio el primero el exemplo de incendiar aquel infeliz pueblo. Su Iglesia no pudo ser incendiada por estar cubierta de texas á diferencia de las casas del pueblo que todas lo estaban de palma de moriche; pero como el Evangelio que se predica en Guayana no es el mismo que cree y confiesa la Iglesia Catolica, se introdux ron los incendiarios por una ventana que rompieron, y destrozaron el Altar, hicieron pedazos el Crucifixo, sacaron arrastrando el Sagrario, y en fin hicieron todo lo que pudieron para acreditar lo que se predica en Guayana: es a saber que en Caracas no hay Religion. Tal ha sido la conducta del Ministro Apostolico venido de Guayana à predicar una cruzada contra Caracas por toda la costa de Orinoco, prometiendo á los pueblos la vida eterna si toman las armas contra nosotros, y la palma de martirio si mueren en la guerra. El padre Coronil Capuchino apostata escandalosisimo á quien solo la corrupcion del pasado Gobierno hubiera tolerado en las misiones de Apure, es cabalmente el Apostol de quien hablo. El padre Coronil va efectivamente con las fuerzas que Guayana envia de refuerzo para Cayenna en calidad de Director, y con destino, segun el mismo vocifera, de amotinar los pueblos de lo interior, y quemar las embarcaciones y pueblos de San Fernando de Apure.

Exercito de Valencia.

El General Miranda á la division de Milicias Nacionales del Hatillo que se restituian à sus hogares.

Valerosos Compañeros: Por mandado de la patria saliaeis de vuestros domicilios a subyugar a Valencia y establecer el orden, y obediencia debida por estos pueblos al Supremo Gobierno de Venezuela. Ahora por orden suyo, tambien regresais al seno de vuestras familias habiendo cumplido fiel y puntualmente quanto se os mandó.

Volved pues satisfechos de que habiendo hecho los deberes de soldados deseais igualmente dar el exemplo de buenos Ciudadanos; y que aquellos que han admirado vuestro valor y pericia en los campos de Marte, no aplaudan menos vuestras virtudes civicas, en los pueblos y ciudades que habitais.

Vuestras ilustres acciones, quedaran siempre en la memoria de los que fueron testigos, y recibieron los incalculables beneficios que de ellas han resultado, y vuestras enemigos reconocerán en la moderacion y generosidad, con que os habeis portado unas virtudes hasta ahora inconocidas en estos opresos paises y el resultado feliz de la libertad, que ya poseemos, y baxo cuyos estandartes hemos por la primera vez vencido.

Que en vuestras marchas militares reyne un perfecto orden y subordinacion, para que las gentes que al paso deban ospedaros, y vengan á veros, queden tambien satisfechos de vuestra conducta y buen proceder. Pudiendo decoraros sin Jastancia, á la entrada en la Capital de donde salisteis, con un pequeño ramo de Laurel, ú otro semejante, ensigno de vuestro triunfo.

A Dios pues amigos y compatriotas; retiremonos pasible y tranquilamente a nuestras ocupaciones domesticas, interin que la patria no nos llama otra vez en su ayuda, para la defensa de nuestros sagrados derechos, y de la libertad que hemos solemnemente jurado, y sin cuyo goce no puede haber humana felicidad.

Quartel general de Valencia, 3 de Octubre de 1811.

FRANCISCO DE MIRANDA,
General en Gefe.

Avisos.

La fragata Inglesa las Tres Hermanas, que se halla fondeada en la bahia de la Guayra, recibe carga para Gibraltar. Los Sres. que quisieren poner á su bordo sus personas é intereses podran ocurrir á la Guayra á los Sres Altuna hermanos, y en esta à D. Antonio Dias Flores. Es Baque nuevo, forrado en cobre, de superior andadura, y de una comodidad excelente para pasageros: se ofrece alguna equidad asi en el pasage como en la carga.

Juan Bautista Vignaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto. Inspector General del servicio de Salud de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo, &c.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estar constantemente à su disposicion, han formado los dos una sociedad Medica.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan à honrrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela, No. 152, casa de D. Martin Tovar y Bañer, al lado del Cafe del Angel.

Gazeta de Caracas.

No. 54. DEL MARTES 15 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. I.

Salus populi suprema lex esto.

GUAYANA.

Por noticias fidedignas de Oficiales del exercito de Cumana se sabe que en el paso del Fleco, ha habido una sangrienta accion con los insurgentes de Guayana en la qual quedaron heridos y muertos muchos de ellos, diez y seis prisioneros, y se les tomo un cañon y una bandera. Que el Pueblo de Barrancas aunque no se ha tomado, no hay necesidad de tomarlo; pero le tienen privada los nuestros la entrada por tierra y sacandole todo el ganado con lo que perecen ò lo abandonan El siguiente oficio confirma la autencidad de la noticia:

La batalla dada por nuestro exercito el 28 de Septiembre ultimo fue participada á este Gobierno oportunamente por el Gefe Don Manuel Vilapol y el no haber llegado el parte hasta ahora con los datos que tenemos de otros avisos posteriores del mismo Gefe, arguye que algun desafecto á nuestra causa, ò algun extravio por las crecientes de los rios, nos ha privado de llevar al cabo nuestra satisfaccion, y para que esta la tengan VSS. à la manera que nosotros y tambien nuestros hermanos de Venezuela, incluimos adjuntas copias de las cartas que senos han presentado, y de cuyos contenidos no hay que dudar.

S. E. ha despachado ya en posta ordenes para asegurar la interceptacion ò extravio del parte, pidiendo tambien su duplicado por lo mas que podria contener, pues en tiempos tan espinosos como los presentes, la precaucion debe seguir adelante en obsequio de nuestra seguridad, descubrimiento de los hipocritas adoradores de la libertad nuestra, y honor de las armas de los Estados Unidos de Venezuela.

Dios guarde à VS. muchos años.—Palacio Executivo de Cumana, Octubre 8 de 1811.

J. LEONARDO de ALCALA,
Presidente en Turno.
LUIS de VALLENILLA,
Secretario.

SS. Diputados de Cumana en el Congreso General de Caracas.

BAGATELA DE SANTAFE.

Carta de una Dama al Filosofo sensible.

Parece que no te ha hecho mucha impresion la guerra, mi sensible Filosofo, segun lo que demoras el paso de tu pretendido Aqueronte. Quanto te he pensado estos dias! Hemos tenido una partida brillante de hombres y mugeres, y tu compañia habria aumentado el buen humor con que hemos visto bolar al tiempo. La lectura á la sombra de los Arrayanes nos ha ocupado muchos ratos, y hemos tenido entre las manos a cierto *Sibarita* que tu muy bien conoces.

Yo he quedado, despues de la partida de mis huespedes, como el mar despues de una borrasca, en que cesando el ruido de los vientos, sigue en silencio la agitacion de las aguas. Todo lo que hemos leydo y conversado se mueve sin estrepito en mi cabeza, y voy á darte razon de su resultado.

Segun la pintura que me han hecho de esa tu Ciudad, las cosas estan en peor estado del que yo me figuraba. ¿Que especie de fatalidad sera la que acompaña siempre á los acontecimientos de nuestra America? Pobres en medio de las riquezas, ignorantes con los mejores talentos; y de un caracter amable, condescendite, benefico, y no obstante odiados de los forasteros, y aborrecidos hasta de nuestros mismos padres! Yo me quiebro mi cabeza femenil, y me parece encontrar la causa de nuestros males en esta misma docilidad, tan apetecible, tan laudable en el trato familiar, y tan perjudicial en los asuntos de Gobierno, y en las cosas que piden un caracter firme y severo. El clima, los alimentos, y la educacion que nos han dado, todo concurre á hacernos amables, y debiles. Pues ¿en que esta la fatalidad, me diras, quando hay causas fisicas de nuestros males? En que nos aborrezcan, siendo amables; porque tu sabes por experiencia, mi sensible Sibarita, que el amor siempre se sienta entre la flexibilidad, la dulzura, el desinteres y los buenos modales: y nosotros con estas qualidades, naturalmente hospitalarios, francos y compasivos no recojemos otro fruto que la ingratitud de los mismos á quienes acogemos en nuestro seno, à quienes alargamos una mano socorredora, á quienes damos nuestras hijas, nuestra confianza, y nuestro corazon ¿En que pais del mundo se pudiera ver renacer con mas facilidad el siglo de oro que aqui, si los forasteros que se hallan establecidos entre nosotros abrieran los ojos, y abandonando ese fiero y tenaz Quixotismo, se unieran à nuestra causa? Junta à estas buenas disposiciones de los Americanos, las riquezas, y fertilidad de su suelo, la variedad de sus climas para admitir toda suerte de culturas, sus rios navegables, sus producciones propias y exclusivas al reste del universo, y dime ¿que les falta para ser felices? La union, y un buen gobierno.

Es cosa ridicula oir a algunos Españoles que nada figurabun, ni podian figurar en el antiguo gobierno, y que quizas han ganado en el presente, vituperar nuestra conducta, y llenarseles la boca con la Madre-Patria Yo quisiera preguntarles ¿por que dexaron á esa su Madre-Patria? ¿por que no se vuelven á ella, supuesto que tanto la quieren? ¿y si los Españoles que estan en su Madre-Patria, no reniegan como nosotros del antiguo Gobierno, de Godoy, y de quantos Satrapas infames lo procedieron? ¿si no estan haciendo una nueva Constitucion, ò forma de Gobierno para que en caso de que por algun milagro escapen de los Franceses, poderse en lo sucesivo ver libres del despotico Gobierno de sus Reyes? Y si todo esto es cierto, como no lo dudaran los que sepan leer ¿por que es esta tenacidad de oponerse á que nosotros hagamos lo mismo? No quisiera decirte lo que siento, porque tengo muchos amigos Españoles que piensan con cordura, y mi abuelo que todavia, como tu sabes, me habla de las guerras de Italia se me enoja quando le digo, que bien conoce la justicia de nuestra causa, pero que esto de verse gobernados por los Americanos se les hace tan de cuesta arriba que mas quisieran verse gobernados por los Turcos y los Franceses que por nosotros.

La mayor parte de los Europeos que hay en la America son mercaderes, soldados, ò de los que han venido en busca de la buena ventura. Supon que Dios quisiera darnos à nosotros bastante razon y justicia para organizarnos, unirnos y establecer un Gobierno liberal y justo en todo el Reyno: que la agricultura, las artes, el comercio y la milicia comenzaran á florecer à su sombra: y que los Españoles unidos de buena fé nos ayudaran á esta santa obra, ¿no ganarian ellos lo mismo que nosotros? ¿podriamos tener caminos sin que ellos los transitaran? ¿podriamos tener riquezas y libertad sin que ellos las disfrutaran? Agrega á esto que los hijos del zapatero, del sastre, del herrero, del soldado, y del mercader, que en España serian zapataros, sastres, herreros, y soldados, aqui son Señores, y los veran colocados con el tiempo en los primeros puestos de la Republica. ¿Que mas pueden, ni deben apetecer?

Pero supuesto que ni la justicia de nuestra causa, ni la humanidad de nuestro caracter, ni los bienes que con nuestra transformacion se les promete á ellos y à sus hijos (entre quienes yo me cuento, como no ignoras); yo tan muger como soy, aconsejaria al gobierno que tomara un caracter de firmeza y severidad. Nuestro suelo hasta ahora no se halla manchado sino con la sangre que han hecho derramar los tiranos que hemos arrojado *impunes* de nuestra

sociedad: si esta demasiada blandura mantiene el fuego oculto que nos ha de abrazar à todos, el remedio es tomar otro camino? firmeza, energia, caracter, y constancia. No quieren ser felices con nosotros; pues que nos hagan desgraciados. Jamas se ha visto una revolucion tan pacifica, tan justa, y que promete tantas ventajas; no ha corrido por ella una gota de sangre; é irla á hacer correr quando ya no hay necesidad, por solo la obstinacion de quatro encaprichados, es una fatuidad, una mentecatez que os degrada y os hace acreedores á los males que se os esperan. ¡Que dexen este suelo que tanto aborrecen, que nos abandonen á nuestro delirio, á nuestra insurreccion, a nuestra impotencia; pero que no nos forcen à mancharlo de sangre sin necesidad.

La soledad en que he quedado, me ha hecho correr la pluma sin advertirlo. Me habia propuesto hablarte sobre otros puntos, pero ya estoy cansada y lo dexo para otra, si el Señor Filososo Sibarita no se dignare venir à pasar algunos dias al lado de su sensible amigo.

LOTERIA.

Reglamento por el qual debe gobernarse la Casa de Loteria establecida en esta Ciudad por la Ilustre Municipalidad con permiso del Supremo Gobierno.

I. Habra un Director nombrado por la Municipalidad que lo es el Ciudadano DON JOSEPH LORENZO LOPEZ, quien inmediatamente harà se construyan los dos grandes Globos y demas utensilios necesarios para la operacion de los Sorteos, con previo conocimiento del Presidente y Diputados de la Loteria.

II. Estará á su cuidado la conservacion y mejora de estos muebles, el hacer imprimir los Billetes, su venta, percibo del importe y pago, de premios.

III. Deberá aprestarse debaxo de la Sala Capitular, ó en otra parte, una pieza capaz y clara, donde á presencia del publico se hagan todas las extracciones.

IV. La primera será de cinco mil Billetes, que vendidos por el Director á quatro pesos cada uno, importan viente mil pesos, que se han de repartir del modo siguiente:—

1	*Premio de*	3000 *Pesos*	...3000
1	*Id. de*	2000	2000
1	*Id. de*	1000	1000
2	*Id. de*	500	1000
2	*Id. de*	400	800
3	*Id. de*	300	 900
4	*Id. de*	200	800
10	*Id. de*	100	.....,1000
20	*Id. de*	50	1000
40	*Id. de*	25	1000
100	*Id. de*	15	1500
1200	*Id. de*	5	6000

1384 *Premiados* / 3616 *Blancos*	5000	*Billetes á 4 Pesos*	20,000

V. El Director tomarà quantas precauciones le parezcan, à fin de que no se falsifiquen estos Billetes: Tendra en ellos señales imperceptibles al publico, para distinguir los lexitimos, de los que la malignidad puedà contrahacer: y si llegase este caso, harà prender al portador del Billete falso, y haciendole informacion sumaria, la remitirà á uno de los Corregidores para que se siga la causa del Reo y se le aplique la correspondiente pena.

VI. A fin de que el publico estè impuestò de las epocas en que se han de verificar las extracciones, y que tengan tiempo suficiente los habitantes del interior para ordenar la compra de Billetes que apeteciesen; se publicara dos meses antes de cada una en la Gazeta del Gobierno, repitiendose el aviso en el mismo papel al mes de dado el primero, diez dias antes de la extraccion.

VII. Si llegase el caso de que resulten por vender algunos Billetes, que no pueden pasar de dos cientos, y fuese necesario para no detener las extracciones, que estos queden por cuenta del Establecimiento, el Director pasarà con la debida antelacion lista por duplicado de los Billetes que se juegan á perjuicio y beneficio de los propios, las que contendran á mas del numero arabigo, tambien en seguida se expresarà en letra. Una de estas listas se depositará en el Archivo de tres llaves, y otra que darà en poder del Presidente.

VIII. El Sorteo se hará como se ha dicho en publico desde las dies de la mañana del dia que se fixe: durará quatro horas y se emplearán todos los necesarios hasta concluir la operacion. Esta empezarà por contar los bolillos que contengan los numeros que previamente han de estar ya metidos en ellos, con asistencia del Presidente, Director, y el Escribano Secretario. Se hecharán en su respectivo globo, y luego se practicarà lo mismo con los de las suertes; de manera, que todos los concurrentes queden satisfechos de que entraron al Sorteo cinco mil numeros y otras tantas suertes. Asistiran al Sorteo los nominados Presidente del Cuerpo, dos Diputados del mismo, el Director, y el Escribano Secretario, con los Esbribientes necesarios, y los dos Niños que han de sacar los numeros y suertes de sus respectivos Globos. Colocados estos en alto sobre una mesa, se pondrán al lado de cada uno los dos Niños. Se le dará buelta para que se rebuelvan bien los bolillos y despues se sacarà un numero que se anunciara en voz alta, y se nostrarà para que le vean todos: en seguida se extraerà de otro Globo la suerte que igualmente se cantarà con premio ó blanca segun salier; y se manifestar al publico. Despues se enlazarà el numero con la suerte, y se iran poniendo en su correspondiente lugar, donde en qualquiera duda de los que presencian el acto, puedan examinarlos y desvanecer ò corregir el yerro si se ha padecido. Cada vez que se vaya á sacar numeros y suertes, se dará vuelta à los Globos.

IX. Concluida la extraccion del primer dia y firmada la acta quedará tanto el Libro en que se lleven las de este negociado, como los Globos en que estan depositados los numeros y suertes sin salida, en la misma pieza, cuya puerta tendrá tres llaves, una de las quales se llevara el Presidente, y las otras los dos Diputado. Todos concurrian al dia siguiente y sucesivos à la hora indicada para su apertura, y asi hasta que finalize la operacion.

X. Se imprimiran unos planos que contengan los cinco mil numeros que van à jugarse, con casillas donde se anote si salio blanco, ó con premio. Dos de estos planos se iran llenando al paso que vayan saliendo los numeros, y concluidas las horas de sorteo se confrontarán con la acta. Ratificados que sean se pondra uno de los planos en una tablita que se fixarà á la puerta de la oficina, à fin de que los jugadores se impongan de la suerte que les hayese cavido. El otro plan se le entregarà al Director para que con arreglo à el haga las anotaciones convenientes en los Libros que ha de llevar. Concluida la extraccion, se sumaràn en los planos los premios que han de importar precisamente los veinte mil pesos que se jugaron. Se firmaran por el Presidente, Diputados, Director, y Escribano, y quedara uno fixado en la tabilla à la puerta de la oficina, y el otro en la casa de Director por el tiempo que fuese necesario.

XI. No siendo posible poner en Gazeta todos los mil tres cientos ochenta y quatro números que han de salir premiados y sus propietarios, se anunciaran solo los catorce que saquen de dos cientos à tres mil pesos.

XII. Ocho dias despues que se concluya cada extraccion, occurriran los ganadores à la casa del Director á percivir sus premios, entendidos de que de ellos se han de deducir diez y seis por ciento para gastos del establecimiento y beneficio de los Propios del Cuerpo Municipal.

XIII. Interin no se acuñe moneda de menos valor que la actual, deben siempre resultar unas pequeñas fracciones que no pueden cubrirse por falta de signos al deducir el diez y seis por ciento de los premios, como por exemplo, à la suerte de cinco pesos le que dan 33 reales y 80 centesimos de otro, y solo se le pagara 33 reales y tres quartillos y equivaliendo estos á 75 centisimos de real, queda un residuo de 5 centisimos de real impagable. Esta y les demas fracciones que por la causa dicha resulten en los demas premios, quedarán en favor de los propios.

XIV. Los tenedores de los Billetes que hayan salido premiados, deberán ocurrir por su respectivos quotas dentro del termino de seis meses contados desde el dia que se concluye la extraccion, pasados los quales se depositarán en las Arcas Nacionales.

XV. Los ganadores por si ó sus apoderados deberán poner su recivo al reverso del Billete que ha de quedar en poder del Director.

XVI. Al mes de haverse hecho cada sorteo entregarà el Director su Cuenta à este Cuerpo: en ella abonará el 16 por ciento de la cantidad sorteada, las fracciones de los premios que hayan quedado á favor del fondo de propios, y la suerte que haya cabido á los numeros que quedaron por cuenta de el, caso que asi suceda y la tubiesen. Cargará el costo de los Billetes jugados por cuenta de los propios; el de la impresion de los cinco mil, y los planos; el de los muebles ò sus mejoras: la gratificacion que por su asistencia señale este Cuerpo al Escribano, á los dos Niños, Escribientes, &c. y qualquiera otro lexitimo gasto que causen las extracciones.

XVII. Ademas cargará por ahora el Director tres por ciento no pasando de tres las loterias al año, y si excediesen el dos de la suma total jugada por su comision, quedando de su propia cuenta el gasto del Dependiente ó Dependientes que necesite su oficina, y los gastos de Escritorio.

XVIII. Se nombrarán dos de los Señores Diputados Municipales, para que luego revisen estas Cuentas; y hallandolas arregladas, se le avisará al Director con orden de que ponga el liquido en poder del Mayordomo de Propios, tomando el correspondiente recivo que presentará con las Cuentas inmediatas, ó antes si se estimase conveniente.

XIX. La entrada y salida de estos caudales en la Caxa de Propios, no dará al Administrador el trabajo de las demas rentas que estan á su cargo; por tanto deberá arreglarse entre la Municipalidad y dicho Administrador, la moderadisima comision que se le ha de asignar sobre los provechos de la Loteria, cuyo arreglo se verificará despues de jugada la primera.

XX. Despues de pasados seis meses de cada extraccion, dará cuenta el Director á la Municipalidad, en una relacion jurada, de si han ocurrido á recojer sus premios todos los Jugadores, para en el ultimo caso depositarlos segun se establece en el Articulo XVI.

XXI. Nada es mas importante para la prosperidad de este establecimiento que infundir en el publico una confianza ilimitada, ya por la pureza y legalidad con que se practiquen los los sorteos, y ya por la exactitud de los pagos como se verificará.

XXII. El Director nombrado tiene dada ya la correspondiente fianza. y confiado en la buena acojida que debe tener un establecimiento tan util como este, se atreve á anunciar al publico se dará principio al primer sorteo para él quince de Diciembre proximo, á fin de que los Ciudadanos que quieran protejerlo con su subscripcion, ocurran por los Billetes que gusten á su Casa Calle de Barinas, No. 44, desde hoy en adelante en que se distribuirán de las ocho á las doce de la mañana, y de las quatro á seis de la tarde.

CONDUCTA PATRIOTICA
DE
SAN CARLOS

Nobles Europeos amados Paisanos y fieles Patriotas.—*Vosotros que impuestos del derecho á poseer la libertad civil é imprecionados de los verdaderos y legitimos intereses del hombre, abrazasteis espontanemente con sumo aplauso la justa causa de la emancipacion de la America, desde que la vigorosa é ilustrada Caracas promovio la primera entre las capitales del Continente esta sublime regeneracion sobre principios y motivos que á nadie permiten dudar la precisa consequencia de la presente crisis: vosotros que sin olvidar la respectiva consideracion y agradecimiento al lugar en que nacisteis, estais persuadidos de que el pais en que habitais es el de vuestros establecimientos y fortuna, no ignorais que uno de los primeros deberes del hombre es posponer todo su interes personal á la defensa y seguridad del suelo que le sostiene: Vosotros que con maximas tan arregladas y conformes á la sagrada Religion, habeis obedecido y respetado la soberana autoridad que constituyeron los pueblos de Venezuela en el diez y nueve de Abril de mil ochocientos diez sin haber dado la mas leve nota de insubordinacion ni desagrado: Vosotros que en todas las ocasiones que os han tocado habeis dado pruebas de vuestra union sincera á la actual constitucion de nuestra Gobierno. de vuestro fervor en cooperar á su felicidad, estando siempre prontos á contribuir á ella con vuestras personas y patrimonios, como acabais de acreditarlo con el emprestito voluntario que hicisteis á las caxas del Estado de la suma de dos mil ochocientos pesos á tiempos que contribuyeron tambien los patricios de esta ciudad la de novecientos y diez pesos para atender al ataque y rendicion de los insurgentes de Valencia por hallarse exhaustas á la sazon las administraciones de rentas nacionales: Vosotros, pues, vosotros os hallais ahora doblemente empeñados en manifestar vuestros sentimientos de patriotismo, vuestra adhesion intensa á la justa causa de Venezuela, y vuestros sanos impulsos de sostener las sabias providencias que expida el Supremo Gobierno. Si vuestras caracteristica lealtad que tuvo confirmada la experiencia: Si vuestra constitucion social hermanada con los intereses del suelo Americano, y si vuestra desproocupacion acerca de la quimera del antiguo Gobierno os hizo interesar la confianza y satifaccion general en los principios y hasta mucho tiempo despues de nuestra politica transformacion: Vosotros habeis observado tambien con no poco dolor que el atroz impetu de ciertos Isleños engañados perpetrado en la Capital el 11 de Julio ultimo y la incursion de varios Españoles Europeos en la execrable revolucion de Valencia, donde habitaban con sus casas y propiedades, necesariamente ha echado un negro borron sobre el concepto de nuestra nacion; y el gobierno y el publico no pueden menos que desconfiar de todos aquellos que no esten eteramente justificados por sus sentimientos y demostraciones. Este es efectivamente el grave motivo por el que en el dia teneis mayor necesidad de restablecer vuestra opinion, y procurar la dulce satisfaccion de que no haya sospecha de vosotros, al paso que os es igualmente importante desvanecer las opiniones del vulgo siempre facil en imputar division de una clase entera, aunque una minima parte no mas se haya degradado ¿Y que medios seran los eficaces para conseguir objetos de tanta complacencia? Nosotros los que os presentamos estas consideraciones conciliando el amor del paisanage con el de la patria, y con las obligaciones de Ciudadanos y de Ministros del Estado no dudamos deciros que á los nobles esfuerzos de una inalterable fidelidad, á las constantes demostraciones de nuestra union y conformidad con el sistema actual de gobierno, á la sinceridad y buena fe, á la union y fraternidad, al ciego sacrificio de quanto poseemos á beneficio de la seguridad, tranquilidad y felicidad de la Provincia, acompañemos la generosidad y la franqueza con quantos donativos podamos hacer, para subvenir á las urgencias de la patria. Si, la patria esta escasa de numerario, y lo necesita para su organizacion, defensa y seguridad, todos tenemos obligacion de auxiliarla en tan preciosas atenciones? Y por ventura vosotros Europeos, que habitais esta ciudad no sois los mas escasos de fortuna, ni remisos en presentar la de cada qual para asuntos que tanto interesan al bien comun. Los que os hablamos nos subscribimos á continuacion con lo que por ahora nos es proporcionado: imitadnos vosotros, dad de lo que teneis lo que no os sea sumamente gravoso Todo lo debemos y lo depositamos en quien lo requiere no solamente con legitimidad, sino con necesidad. Esta es la patria, la amada patria que os preciso sostener asi como ella nos sostiene y pelear por su independencia y libertad con aquel espiritu, é intrepidez acreditada en el vencimiento y castigo de todas las conjuraciones maquinadas contra ella. Entren, pues, vuestras gratuitas contribuciones en las caxas del Estado, asi como las nuestras, y estad seguros que vuestra generosidad unida á vuestra recta conducta os haran recomendables al gobierno en las actuales circunstancias, persuadirán vuestra union é interes en la causa comun de Venezuela, y aun si en el vulgo ligero y poco sano, hay quien lacere vuestras entrañas con desprecios, insultos, ó mala nota, se avergonzará de tener á la vista documentos contradictorios de sus vanos ó malicioso recelos. San Carlos 10 de Setiembre de 1811.*

JOSE LEAL Y GONZALES.
DOMINGO DE OLAVARCIA.
VICENTE GOMEZ.

Subscripcion de los Europeos que en virtud de esta Proclama han dado Donativos.

El Teniente Justicia Mayor D. José Leal y Gonzales, 100 pesos—el Administrador de Rentas generales del Estado D Domingo de Olavarria, 100—el Administrador de la Renta del Tabaco D. Vicente Gomez, 100—D. Antonio Pastana, 100—D. José Santiogo Dias, 100—D. Antonio Paz, 200—D. Jose Antonio Landa, 100—D. Blaz Gonzales, 100—D. Pablo Texera, 100—D. Antonio Pino 100—D. José Gonzalez, 100—D. Juan Blaz Dias, 100—D. Francisco Pino, 50—D. Roque Torres, 50—D. Miguel Cordones, 25—D. José Texera, 25—Asciende el total á mil quatrocientos pesos.

En la Administracion de las Rentas del Estado de mi cargo queda hecho cargo de los mil quatrocientos y cinquenta pesos á que asciende la suma donada por los sugetos comprendidos en la lista presedente en los terminos en que lo han verificado los respectivos interesados. San Carlos, 16 de Setiembre de 1811.

DOMINGO DE OLAVERRIA.

Patriotismo de Barquisimeto.

La ciudad de Barquisimeto que fue una de las primeras en adherirse al Gobierno que proclamó Venezuela el memorable 19 de Abril de 1810, ha dado en las criticas circunstancias en que se ha hallado el occidente pruebas nada equivocas de su heroismo y fidelidad, proporcionando quantioso numero de comestibles para mantener las tropas que se oponian á los que intentaban redunirnos de nuevo á la esclavitud, y para que el Gobierno tenga una idea mas exacta de la cantidad y terminos en que se ha hecho el Donativo acompaño la adjunta relacion. Todo lo hago presente á VS. para que elevandolo al conoci-

mientos de S. A. se ponga en la Gazeta y logren esta satisfaccion los habitantes de la nueva Segovia.

Dios guarde á VS. muchos años. Comandancia General de Occidente, Setiembre 4 de 1811.

DIEGO JALON Y ECHAGUCIA.

Sr. Secretario de la Guerra.

Relacion de los Donativos voluntarios, aprontados por varios vecinos del Partido Capitular de esta Ciudad de la Nueva Segovia de Barquisimeto, para abasto de las tropas aquarteladas con motivo de las incursiones en las fronteras de nuestro territorio por los Enemigos Occidentales, à saber:

Treinte mulas para silla y carga, en la ciudad—140 id. de arria empotreradas—100 cargas de Papelones—290 fanegas de Maiz—54 id. de Caraotas y Frixoles—100 cargas de Aguardiente del pais—940 Reses en pie—1717 Peones Jornaleros para los desmontes del terreno, fronterizo de la ciudad. De los expresados articulos se consumieron en auxilio de las tropas de la Plaza de San Felipe 71 Reses, y todas las caballerias en contínuo servicio, de conducion de municiones, pertrechos y demas necesario; y habiendo cesado los motivos que ocasionaron el acopio de los indicados renglones, se han debuelto á sus interesados.—Barquisimeto, Setiembre 9 de 1811.

DOMINGO PEREIRA Y ALBERES.
DIEGO PELAEZ Y HURTADO.

El Supremo Poder Executivo á los Milicianos del Hatillo que se restituyeron á sus hogares de la Expedicion á Valencia.

MILITARES VALIENTES Y GENEROSOS,

Despues de terminados los gloriosos trabajos de la campaña de Valencia, os restituis ceñidas las frentes de los laureles de la victoria al seno de vuestras familias, de vuestros amigos y compañeros. En la tarde del dia ayer habeis recibido á vuestra entrada triunfante los testimonios muy sensibles de las mas vivas gratitud. Un pueblo entero os aclamaba vencedores. Hoy os declara por mi organo la patria agradecida, que os debe su tranquilidad, porque habeis exterminado sus perfidos perturbadores.

Soldados del Hatillo, Que complacencia la vuestra, quando cada uno de vosotros puede exclamar—Mi brazo combatiendo por la libertad, purgo á Valencia de los facciones que la oprimian. Ella se veia despedazada por la discordia y la anarquia, horrores de la servidumbre pesaban ya sobre sus moradores infelices. Con mi auxilio todos estos males han desaparecido. El saludable regimen de las leyes, ha sucedido á las devastaciones espantosas de la arbitrariedad y la liciencia. Tambien mis manos han plantado alli el arbol sagrado de la libertad.

Volved los ojos sobre este pueblo que os contempla enternecido. El parece que os dice. Veis nuestra serenidad y contento. Sois vosotros que habeis calmado las inquetudes en que nos tenia el peligro de la patria. Habeis sufocado en su cuna el incendio que iba á devorarla. Entrad en nuestros hogares. Mirad como en ellos reyna la union, la paz y la libertad. Vosotros que las habeis defendido venid á disfrutarlas.

Id, pues, á buscar á vuestras esposas, a vuestros hijos, á vuestros padres, hermanos, y amigos. Id a cultivar en el sosiego domestico que habeis cimentado los frutos preciosos de la victoria. Vuestros laureles seran siempre respetados por vuestros conciudadanos.

Demostracion Patriotica.

Cumpliendo con la orden que V S. se sirvió comunicarme en su oficio de 14 de Setiembre para demoler el poste ignominioso situado en el solar del Heroe Juan Francisco de Leon segun lo habia resuelto S A. por mi representacion de 12 del mismo: he verificado dicha operacion ayer 30 de Septiembre á las 5 de la tarde, acompañado de los Alarifes de la ciudad de una escolta de veinte soldados con su Oficial y tambor batiente del Quartel de Morenos con seis presidiarios: à que concurrio inmenso pueblo que fue expectador de la honra que se le ha debuelto à la memoria del magnanimo Juan Francisco de Leon y sus dignos decendientes, victoreando nuestra Independencia, la Patria, y el Gobierno al tiempo que yo di los tres primeros barrazos en el ignominioso poste.

En seguida fueron tomados por los presidiarios los pedazos mayores de la cabeza derribada de dicho poste y conducidos al Puente del Rio de Anauco, donde se sepultaron con nuevos vivas y aclamaciones todo con mucho orden.

Lo participio á VS. para su inteligencia y que si lo tiene a bien lo eleve al conocimiento de S. A.

Dios guarde á VS. muchos años. — Caracas, Octubre 1 de 1811.

RODULFO VASALLO.

Señor Secretario de Gracia y Justicia.

Declaratorias.

A propuesta de S. A. el Supremo Poder Executivo, ha tenido á bien acordar el Supremo Congreso en su Sesion de 4 de Octubre, que se establezca un regimiento de linea compuesto de tres batallones con nueve compañias de á cien plazas cada una, prescindiendo por ahora desuorganizacion, esto es de si los batallones deben ser independientes entre si, ó quedar sujetos á las ordenes de un Gefe principal,

JOSE DE SATA Y BUSY, *Presidente.*
FRANCISCO ISNARDY, *Secretario.*

Con fecha 9 del corriente declaro el Cuerpo Legislativo de esta Provincia, que le corresponde la creacion de las Escribanias que antes se titulaban Reales, ó Notarias de Indias; y al Supremo Poder Executivo el nombramiento de los sagetos que deban desempeñarlas con arreglo á sus méritos é idoneidad. Igualmente acordò que S. A establezca las que estime por convenientes y necesarias hasta la constitucion provincial.

LINO DE CLEMENTE, *Presidente.*
FRANCISCO ISNARDY *Secretario.*

Avisos Oficiales.

En 2 del actual se ha fixado por vacante la administracion de Hacienda del Valle de Ocumdre de la Costa, cuya renuncia hizo Don Manuel Montenegro que la sercia.

En igual fecha se ha fixado la de oficial quatro por promocion de Don Agustin Ovando que la obtenia à Subteniente del Batallon de Patriotas del Hatillo ha de proveerse dentro de quince dias.

Con fecha de ayer ha concedido S. A. á Doña Merced Acosta, hija legitima del Ciudadano Josef Antonio Acosta, Subteniente de Exercito que fallecio en la compaña de Valencia, la pension vitalisia de ocho pesos mensuales.

Avisos Particulares..

La Casa de Don Miguel Olivares, No. 54 calle de Merida, se vende, se hay quien quiera redificarla à cuenta de alquileres se le dará todo favor, su dueño vive dentro.

En la Calle de Barinas Esquina de Salas, se vende la casa numero 198, sus Dueños viven en ella.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia, y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estar constantemente á su disposicion, han formado los dos una sociedad Médica.

Juan Bautista Vignaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto, Inspector General del servicio de Salud de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo, &c.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos, hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan à honrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela, No. 152, casa de D. Martin Tovar y Bañez, al lado del Café del Angel.

Gazeta de Caracas.

No. 375 DEL VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DRECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

El sistema de rentas de Norte Amèrica, es igualmente simple y racional: como debe serlo en todo Estado libre, en donde el pueblo, cuya industria va á sostener los gastos del Gobierno, debe saber y entender para que son estos gastos. —Todas las expensas del gobierno general incluyendo las de la lista civil, del exercito armada, fuertes y guarniciones, embaxadores fuera del pais—como tambien las expensas de territorios pertenecientes á los Estados-Unidos, y en preparacion para ser elevados á la dignidad de estados independientes, como el territorio del Ohio (ahora un estado) Louisiana y otros, incluyendo igualmente apropiaciones para pagar la deuda nacional, juntamente con otras expensas contingentes que provienen de la union, y que ascienden en todo de 14 á 15 millones de pesos anualmente, se costean con los derechos de tonelage *(tonnage*)* y de importaciones solamente; y estos derechos los exige el Congreso general, y deben, segun ordena la constitucion, ser uniformes en todos los Estados.

Ademas de esta renta general para sostener la union—el vinculo y base de la paz, prosperidad y fuerza de todos los Estados, posee cada estado su propia renta separada, exígida constitucionalmente por su legislatura para pagar los gastos del Estado, como los de la legislacion, gobierno executivo, y jueces, los de edificios publicos, como la Casa de Estado para la reunion de la Asamblea, y Prisiones de Estado, juntamente con otras contingencias: pero el todo de tales expensas rara vez excede, aun en los estados mayores, de cien mil pesos anuales. Esta suma se obtiene, quando es necesario, por un leve impuesto de capitacion de medio peso por cada persona masculina de edad de 16 años hasta los 70, por un moderado tributo territorial de un medio por ciento sobre el valor fixo asignado á la propiedad, y en algunos estados por un ligero impuesto sobre toda propiedad sujeta á ellos. Pero con motivo de que los gobiernos de los estados tienen generalmente acciones numerosas en los Bancos, compañias de caminos y canales, y en otras empresas altamente utiles y provechosas, la porcion que es necesario exigir por medio de impuestos, estan frivola que apenas se hace perceptibles á los ciudadanos que la pagan. Y á veces sucede, como con el Estado de Nueva York al presente, que los fondos del Estado son tan considerables que no solo anulan la necesidad de todo impuesto por varios años, sino que tambien ayudan á los adelantamientos de toda especie. Aqui es de observar, como esta prohibido por la constitucion general, "que ningun estado imponga tributo alguno o derechos sobre importaciones é exportaciones, sin el consentimiento del Congreso, excepto aquello que sea absolutaniente necesario para executer sus leyes de inspeccion." Tambien està prohibido, sin el mismo consentimiento, "que ningun estado imponga derecho de tonelage." Estas prohibiciones, es casi superfluo observar, que provien de la naturaleza de la union; y son necesarias para mantener el equilibrio de los beneficios comerciales y otros bienes entre todos los estados.

Finalmente, los condados, (en que los estados estan generalmente divido como en la Inglaterra), ciudades y jurisdicciones *(town-ships*)*, tienen su modo, generalmente por una junta de sus magistrados ò de los ciudadanos; de imponer la contribucion de cierta suma necesaria, para mantener al pobre, para subvenir á los gastos de la policiá, para empedrar y alumbrar las calles, para sostener escuelas y hospitales publicos, y para otros fines utiles. Ademas de esto hay tambien en los grandes ciudades y villas numerosas instituciones de espiritu publico caritativas, sostenidas por contribuciones voluntarias, como en Inglaterra, para aliviar las necesidades temporarias de ciudadanos desgraciados, para conferir los beneficios de la educacion á los hijos del pobre, y para usos de igual humanidad.

Al observar este sistema de finanzas, nos ceñiremos principalmente á aquellos grandes y fundamentales principios, que deben caracterizar la renta de todo pais nuevo y libre: à saber, en primer lugar, el incluye aquel vital principio de libertad civil; "que el pueblo solamente ya de por si, ó por sus representantes, tiene el poder de conceder todo socorro." En segundo lugar, el es adaptado á la circunstancias del pais. Y en tercer lugar, el es eminentemente productivo, por que admitiendo una facil recaudacion, las expensas son pocas, y por consiguiente, la principal suma que se saca va al servicio del Estado.

Las ventajas, y aun dire la indispensable necesidad en todo estado libre, de que el pueblo ó sus representantes, tengan en todo tiempo el completo predominio de la bolsa de la nacion, se veran mas palpablemente, en las excusadas y ruinosas guerras, en los opresivos y perniciosos impuestos, en la pobreza y consequiente miseria de una gran parte del pueblo, y en la viciosa y desmedida profusion de los gobernantes de aquellas naciones esclavizadas, en donde este predominio este freno tan esencial ha sido destruido ó eludido. Ni en su ausencia se puede esperar otro estado de cosas. Pues si el gobierno usurpar el derecho que tiene el pueblo a usar de su propiedad, puede tomar de lo que su ambicion, su avaricia ó su extravagancia demanden: su poder con su voluntad vienen á ser ambos absolutos, y la nacion esclavizada sera la victima de las miras privadas de sus gobernantes. Ni tampoco hace mucho al caso que el gobierno exerza esta usurpacion valiendose de la corrupcion: el dinero grangea servicio: y si los gobernantes del pueblo por medio de la corrupcion de sus representantes, logran el mando de la bolsa publica, la nacion es igualmente esclavizada; y la sola diferencia que hay es, que en el primer caso el despotismo del gobierno es abierto y á las claras, mientras que en el segundo caso se efectua secretamente por el fraude. Para cerrar, por tanto, esta puerta á la entrada del despotismo baxo qualquier forma ò disfraz que se presente, tanto la constitucion general como las de los estados declaran: "que los representantes del pueblo solamente tendran poder de extraer por medio de sus votos dinero para el servicio publico." Y para que este freno de toda importancia, no se les quite clandestinamente, el pueblo tiene el cuidado de conservar, en el exercicio de su eleccion, la pureza de sus representantes, (y esto lo puede hacer ventajosamente por sus cortas elecciones), asegurando de este modo el goce de sus derechos y poniendo un freno saludable á las operaciones de su gobierno, como toda nacion libre y sabia debe hacerlo.

Las bases tambien tanto de la renta general como de los Estados en Norte América, son las mejores que, en las circunstancias del pais, se pudieron haber sentado ó elegido. Hemos dicho que el total de la renta general, que subviene á los gastos de la union, sale de los derechos de tonelage y de importaciones solamente. Este genero de impuestos, como un grande recurso nacional, tiene solo un inconveniente que observaremos luego. Sus grandes ventajas, sin embargo, son: primere, que estando limitado el impuesto à la importacion de articulos extrangeros solamente, dexa la exportacion de las producciones de los Estados Unidos enteramente libres de gravamen; lo que produce el duplicado buen efecto de fomentar la agricultura, juntamente con todos los ramos de industria nacional, y de hacer que el comerciante Americano, esté seguro de encontrar mercado fuera de su pais, por quanto puede vender mas varato que las demas naciones. Segunda, los derechos que se pagan sobre el valor de los articulos extrangeros in-

* *Derecho ó impuestos sobre cada tonelada.*

* *En algunos de los Estados los condados* (Counties) *estan proporcionadamente divididos en porciones quadradas de territorio, que llaman* town-ships.

traducidos, conforme á la escala que suve de cerca de 10 hasta 22 por ciento en proporcion á la menor necesidad ò mayor uso del articulo, son los mas equitativos y beneficos en sus principios que pudieron haberse impuesto. Ellos son efecto un impuesto sobre articulos de consumo—y sobre el consumo de los articulos extranjeros solamente en proporcion á su mayor ò menor utilidad; y cuyo impuesto paga el consumidor en el precio al tiempo que compra el articulo. El publico, por tanto, està en libertad para comprar ò no; y el consumidor paga el impuesto voluntariamente, y conforme á sus medios ó à su gusto; mientras que el impuesto subiendo el precio del articulo extrangero, tiene tambien la ventaja de inducir al pueblo á aplicar su industria á fabricar y fomentar iguales articulos en casa. Tercera ventaja, siendo recogidos ò recaudados los derechos en los puertos à la llegada de los generos extrangeros con pocas expensas, y anulada la necesidad de numerosas aduanas en lo interior que son otros tantos obstaculos costosos al comercio interno, queda una entera y libre circulacion los esfuerzos del comerciante en todo el pais.

Tambien los objetos escogidos para suministrar las rentas de los Estados, son igualmente sabios y adaptados al rapido aumento de la prosperidad del pais. Un impuesto sobre el valor de las tierras, y sobre cierta suma fixa, tiene las ventaja de recaer sobre un capital bien capaz de pagar; tira à corregir el dañoso monopolio de unas largas posesiones en las manos de individuos que son incapaces de cultivarlas; excita la industria compeliendo à los propietarios de las tierras á hacerlas productivas; y luego les dexa libre de todo gravamen el fruto de su trabajos; y siendo la propiedad fixa y su valor facilmente determinado el impuesto no se puede evadir y es facilmente recaudado. El impuesto de capitacion, incluyendo los esclavos, (por quienes pagan sus amos), es tambien recogido con facilidad y certeza, y no es gravoso á aquellos que lo pagan; mientras que en los estados mas comerciales, en donde toda propiedad sujeta á impuestos, incluyendo propiedad real y personal como tierras, casas, fondos, &c. paga los impuestos à que está sujeta (sobre cierto importe) la suma que extrae la legislatura es siempre sumamente ligera; y como los ciudadanos dan anualmente una lista del importe de sus bienes sujetas á impuestos á oficiales que para el fin nombra la ley, el impuesto se recoge sin mucho gasto. En otros estados la suma que se ha de sacar, despues de dado el voto de la legislatura, es dividida proporcionadamente entre los condados, luego entre la jurisdicciones en que se devide cada condado, y finalmente entre los individuos de la jurisdiccion ò distrito de una ciudad *(town-ship)* conforme al valor de sus propiedad real y personal. Asi se provee ampliamente, por estas formas de impuestos, á los gastos de los estados respectivos; mientras que, gozando el pueblo enteramente de todos los beneficios de su industria, tiene un gran aliciente y el camino abierto para sus esfuerzos en toda linea.

(Se Continuarà.)

Articulo del Español.

NO. 13.

El siguiente articulo es parte de otra carta de Juan Sintierra, cuya primera parte no he querido publicar, á causa de que no he podido averiguar si el hecho importantisimo en que se funda, es verdadero Anuncia Juan Sintierra que uno de los Diputados de America, habia sido entregado á la Inquisicion por las Cortes mismas; y habla, de consiguiente con toda la indignacion que debia excitar semejante atentado. No hallandome con medios de averiguar la verdad de este hecho, me parece que no debo esparcirlo, con desdoro de las Cortes. Pero si tuviese algo de verdad, el interes de España exigirà que presente las Reflexiones de mi corresponsal, que ahora suprimo.

En las cortes noto los siguientes defectos en sus formas:—

I. ¿Que significan dos centinelas dentro de la Sala de la Representacion Nacional? Las bayonetas debieran desterrarse no solo de aquel recinto, sino de todo el contorno. Los fusiles estan en pugna perpetua con la libertad de los debates.

II. Porque no se ha puesto remedio al abuso de hablar repetidas veces un mismo diputado sobre un mismo asunto? Asi se pierde el tiempo, y las cortes mas parecen una *tertulia*, que un congreso.

III. Porque no han dado oidos las cortes á los clamores justos que se han levantado contra las sesiones secretas? La freqüencia de estas sesiones manifiesta una timidez indigña de los representantes de la nacion Española, y destruye la confianza de la nacion en ellas. Las cortes debieran declararse el *derecho* de deliberar á puerta cerrada (porque puede ser alguna vez necesario para la libertad de debate) pero no usarlo sino en casos rarisimos.

Defectos de Constitucion en las Cortes.

I. Falta de un justo numero de diputados que representen legitimamente las Americas.

II. Falta de diputados que representen la Grandeza de España.

III. La prohibicion de que los diputados en cortes exerzan empleos de importancia en el estado.

IV. El haber dexado las contribuciones al arbitrio de otras autoridades.

Del 1 y 3 defecto ha hablado Vd. bastante en sus anteriores numeros, y yo no tengo por ahora que añadir cosa que me parezca notable. Sobre la falta de representacion de la Grandeza, juzgo que V. dificilmente convendra conmigo, por los principios esparcidos que he observado en el Español. Pero convengamos, amigo, en que los principios abstractos de igualdad y todos los demas temas favoritos en que tanto se complace la imaginacion de los hombres que tienen un corazon bien puesto, no deben ser regla de conducta en cosas practicas que penden absolutamente de las circunstancias. No se trata, ni se puede tratar de formar un pueblo nuevo á quien darle leyes. Segun esto cuando se reune un cuerpo que represente la voluntad, y la fuerza de una nacion, es indispensable representar las grandes masas que la componen: aquellas asociaciones de gente à quienes la costumbre de siglos, la conformidad de intereses, y la influencia de la constitucion anterior, mala ó buena, ha hecho contraer una voluntad que puede llamarse general en ellos. Este es el modo de que resulte la voluntad general efectiva representada verdaderamente por la voluntad del cuerpo nacional. ¿Tienen los grandes un poder real, un influxo nacional suyo proprio, y perteneciente exclusivamente á su clase? Es indudable—Pero es un abuso horrible, es una injusticia, es——No disputemos. Es todo lo que V. quiera; ¿mas puede destruirse sin que el interes general padezca en las actuales circunstancias? No ve Vd. que destruyendolo, se priva la nacion de una fuerza que puede contribuir a salvarla? Seria cuerdo el hombre que en un naufragio, viendo deshacerse su navio sobre la costa, y pudiendo nadar para salvarse, llamase al cirujano para que le cortase un tumor de un brazo, no porque le impidiese moverlo, sino porque se lo desfiguraba., Necio! quieres nadar con un brazo recien destrozado, y sangriento? Salvate ahora, nada con el tumor, y luego curalo.

Los grandes tienen influxo: los grandes se creen injuriados: el clero juzga lo mismo; reclaman la constitucion de España como garante de sus derechos. Las cortes actuales no se atienen ni á constitucion ni à principios generales. La constitucion de España, no vale la grandeza, ni para el clero?—Es que empezamos de nuevo—¿Vale para la inquisicion?—Es preciso respetar las leyes—En que hemos de quedar, Señores de las cortes!—: Que ora y afloxa es este?—Las cortes debieran haber sido el centro de la nacion Española, y si no se dan priesa á enmendarse van, à separar en fragmento lo poco que quedaba reunido. Debiles y sumisas con los que no debieran temer, orgullosas y tenaces con los que debieran reconciliar, se humillan á los comerciantes de Cadiz, desatienden las poderosas Provincias de America, y se exagenan las voluntades de dos corporaciones de influxo, la grandeza y el clero.

Yo aborresco como el que mas la aristocracia, y aunque respeto en mi corazon á un clero, como debe ser si ha de llenar su sublime objeto, soy enemigo declarado de la tirania religiosa, á que suelen aspirar sus individuos; pero entre amar estos vicios à que propenden el clero y la nobleza, y cerrar con ambos cuerpos como quien ataca á moros, hay una inmensa distancia. Los gobiernos Españoles revolucionarios, siendo tan aristocratas, y preocupados como las circunstancias les han permitido, han manifestado una emulacion contra la grandeza, que mas que de un deseo de desarraigar los vicios de su constitucion, ha nacido de envidia, y de ansia por ponerse en lugar de ella. La grandeza Española estaba infinitamente degradada; es verdad ¿pero porque no valerse de los individuos de provecho que habia en ella. Porque no se han acordado los gobiernos del Duque Infantado, hombre cuyos talentos é in-

Baxo pudieran servir á la causa, y solo se hizo memoria de el quando *Fernando VII. Junta Central*, le quito el empleo que con tanto empeño le dio *Fernando VII. de Borbon*? Por la misma razon que nunca se quiso dar el mando del exercito de Extremadura á Alburquerque, aunque nadie lo merecia tanto. Por una emulacion necia, que sin libertar á España de sus males antiguos en este punto de grandeza, la expone á partidos no favorables á su causa.

Pero ¿es posible que gobiernos con tanto orgullo sufran el abatimiento en que estan las cortes con respecto á los puntos mas importantes, vg. las rentas? El principio fundamental de la libertad de los pueblos es que nadie sino sus representantes pueda imponer contribuciones. ¿Y las cortes, las *cortes soberanas* se ponen la necesidad de mendigar de la Junta de Cadiz, de dirigirle peticiones poco menos que un papel *para pobres de solemnidad!* Por que? Porque ha sido su *soberano placer* dexar encender la guerra en America, y privarse asi de sus socorros, sino para siempre, por lo menos, para quando mas los necesitan, que es ahora. No es esto un delirio? No es caminar á tientas?—No es arrojarse en el fuego por no sufrir el humo?

El dinero es absolutamente necesario para continuar la guerra. Las cortes deben ser el dueño absoluto de los caudales publicos. Si es que temen agraviar al vecindario de Cadiz, concedanle en las presentes circunstancias mas representantes en cortes que los que debieran tener segun su poblacion, y destruyan esa Junta rival que los desdora, y los abate. Publiquen en seguida emprestitos, *voluntarios:* y si no prueban bien, *forzados:* Si nó basta esto hagan requisiciones; y si esto produce descontento, retirense—pues es señal de que se quieren ya entregar á los Franceses.

El hilo del asunto me he traido ya á los

Defectos de las Cortes en su conducta.

El primero y principal es el que acabo de indicar, y sobre el qual ha hablado Vd. tanto en su papel; la conducta de las cortes con America. Ya conocera Vd. que yo soy poco amigo de entrar en filosofias porque no las entiendo muy bien; y aunque alguna vez tambien el Diablo me tienta, y arguyo, no quiero ahora meter la hoz en mies agena. Yo voy directamente á la practica. La Regencia anterior, la presente, las cortes, y todos los que hayan tenido parte en la conducta de España con sus Americas, no deban á mi parecer llamarse injustos, sino delirantes. Que es lo que se llama politica en un gobierno? Segun mi corto entender, es el conocimiento que los que gobiernan una accion deben tener del estado en que se halla, y se hallan las que tienen conexion con ella, para acomodar su conducta á las circunstancias, y sacar del estado de las cosas el mayor provecho posible. Pues vea Vd hay modo mas pintado de hacer esto al reves, que el que han seguido los gobiernos Españoles.—Voy á darle razon en quanto han dicho respeto de los Americanos y vera Vd. que á pesar de esto resultan—locos. Yo soy Fernando VII. grita cada qual de las Juntas Provincialca.—Yo lo soy mas, dice la Central—Y yo cómo el mejor, concluye la Regencia. El exemplo es poderoso, y al fin empieza á aparecer un Fernando VII. Americano.—¡Que iniquidad! Ese Fernando es espurio, es de contrabando; las fabricas pertenecen exclusivamente á la peninsula. Asi sera; pero el Fernando VII. Americano esta á mil leguas lo menos, y es dificil darlo por de comiso. ¿No se han venido á buenas los de España, viendo que cada uno no podia vivir por si? Por que no admitir á este nuevo Fernando, que es un valiente refuerzo, porque es mas rico que todos juntos los que estan ya fundidos en uno?—Rico!—Por eso no queremos que se suba á mayores: Venga su dinero, y guardese de pedir otra cosa:—Seria una indignidad un dessdoro que las cortes se sometiesen á unas provincias que solo han sido colonias hasta ahora. La obediencia es lo primero.—No, Señores: los pesos duros son ahora antes que la obediencia. Si los Americanos se niegan á socorros; si una guerra los disminuye, ó los detiene dos ó tres años, ¿que pendero les daria a Ustedes un doblon por su soberania?

A la vista está el resultado: ahora tienen las cortes que estar llorando duelos á la Junta de Cadiz, y los que no han querido condescender con los deseos de quince millones de hombres, que podian y querian sacrificarle quanto tienen, se ven obligados á adular, á quince ó veinte hombres, que se creen soberanos de Cadiz, y que son enemigos natos de las Cortes.

Esta es la politica de España respecto á su interior, ¿que diremos respecto á sus aliados? La piedra de escandalo ha sido el comercio libre. Si se abre el comercio en las Américas, perecen los comerciantes de Cadiz—Si no se abre perece la España, porque se ponen en revolucion las Américas. Si se abre el comercio se enriqueceran los Ingléses—Tambien se enriqueceran los Americanos, y unos y otros son los que sostienen la causa de España—España no tiene medios de hacer el comercio, y querer que no lo hagan otros es verdaderamente el *perro del Hortelano.* En una palabra como la verdadera politica consiste en observar de tal modo las circunstancias que con una sola medida ó paso se consigán muchos, y buenos efectos, los politicos Españoles parece que han estudiado como una determinacion sola podrian causar muchos y malos. La *Resistencia á las pretensiones de America*, ha empobrecido el erario de España, ha sugetado las Cortes á la Junta de Cadiz, ha causado y causa devastacion en las provincias ultramarinas, y esta excitando sospecha en los Ingleses aliados. Lo puede dudar nadie? Pues que son ciegos, ó bobos? Piensa que se han de embaucar con la estatua decretada por las Cortes? La verdadera gratitud es mas ingénua. ¿Estan agradecidos á la nacion Inglesa? pues saltando esta á los ojos la prueba de gratitud que deben darle. Seamos hermanos: nuestra industria, y la vuestra sea considerada como una misma. Entrad en nuestra casa, comerciad en nuestras posesiones, y no haya emulacion para con hombres á quienes debemos nuestra existencia. Esto apareceria siempre noble, aun quando fuera en realidad hacer de la necesidad virtud: hubiera evitado las revoluciones, y asegurado al Gobierno, y á la nacion Inglesa, que los Españoles no son sus aliados solo porque no pueden dexar de serlo. ¿Porque no dan con buena gracia lo que tienen que ceder por necesidad y gruñendo?

El otro gran defecto de conducta es la absoluta falta de atencion á la mejora del exército Español. Esto clama verdaderamente al cielo. Apenas cabe en cerebro humano la idea de ponerse á disputar y controvertir como y con quien se ha de casar Fernando 7, quando está á la vista de las Cortes un exército desorganizado, incapaz de hacer nada en favor de la causa, y que, por falta de disciplina, es la burla de los enemigos. Esto es lo que un amigo mio que ha estado largo tiempo en España, nota con bastante agudeza, en el caracter general que han mostrado sus gobiernos: No hay que hablarles, dice, de la cuerda que tienen al cuello: aunque estan llenos de rezelos del cáñamo que apunta en el campo. ¿Que han hecho las Cortes, que han adelantado en este importantísimo, y puede decirse, unico punto que clama por su atencion? ¿Que General ha sufrido un exámen publico de su conducta despues de las vergonzosas entregas y sorpresas que se han visto? ¿Se ha extinguido ya en España la antigua y propagada secta de defraudadores de caudales públicos? ¿Se han convertido de repente á mejor vida todos los proveedores, asentistas y los empleados que revisan sus cuentas? Algun milagro de esta clase debe haber sucedido; porque desde que hay Cortes no se ha visto que se dé ni un paso acia la reforma de este corrompidisimo ramo; cuya corrupcion es en gran parte el origen primitivo de la inutilidad de los exércitos Españoles.

He dicho bastante del paso de las Cortes con respecto a la Inquisicion, para que haya que respetar nada sobre el en este lugar. Pero hablando de los defectos de conducta, este se presenta, y renueva constantemente en la memoria. La Europa, esperaba de las Cortes que desarraigasen las preocupaciones funestas que aun degradaban á aquel noble pueblo Español ¿como podia temer que ellas mismas viniesen á darles la fuerza y vida que por si iban perdiendo. Si la mayoria de las Cortes, no cree que la Inquisicion entra en el número de las preocupaciones mas funestas si desean conservarla como se hallaba, ó mas bien restituirla á su antiguo estado, inutil es tratar de convencerlas. Si la mayoria de votos conviene en semejante delirio, poco hay que esperar de las Cortes, y es de temer que si no renuevan pronto sus individuos, ellas sean entre cuyas manos se deshaga ultimamente la España.

Habrá muchos que no siendo tan enemigos como yo de la persecucion religiosa crean que este defecto de las Cortes es mas independiente de las demas calidades de aquel cuerpo, que lo que á mi me parece, y que como dixe al principio, puedan tener esta mania parcial, conservando un buen juicio para otras cosas. Oxala que asi sea, y yo me engañe. Pero bien pronto hemos de ver la prueba. Si despues del desengaño de las derrotas y conducta vergonzosa de sus Generales, no adoptan el medio de formar un exército baxo Generales Ingleses, si no ponen á disposicion de estos todos los medios que haya para este efecto en las Provincias en que deba reclutarse; si no tratan de hacer util la Galicia, poniendo alli de Capitan General á un acreditado General Ingles que arme aquella numerosa poblacion, la mas apropiada que

tiene España para formar un exército, la mas á mano para recibir socorros de Inglaterra, y para intimidar los exércitos Franceses, ora vayan á adelantarse, ora esten adelantados en la Peninsula; si no tratan de poner otra Regencia mas activa, y despreocupada, que efectue estos planes, u otros semejantes: Si mientras se entretienen en inútiles debates dexan arder las Américas en guerra por no tomar una determinacion noble, generosa, absoluta y necesaria para el bien de España: si aprueban las barbaras medidas de la Regencia pasada dexando que sigan su rumbo los Generales y Gobernadores que mandó alla, y que mejor estarian en España peleando contra los Franceses: si cierran los ojos mientras que los Españoles Europeos y Americanos se degüellan unos á otros; si no dan testimonio decidido de que no perdonan medio para evitar estos horrores, muy satisfechas con haberles declarado el parentezco de hermanos; Será inevitable decir que las Cortes delinan en politica igualmente que en puntos religiosos y dexarles con sus Inquisidores á que presidan un auto de Fé como Carlos II.

ORDEN CIRCULAR

Del Poder Executivo despachada por la Secretaria de Estado.

El principal objeto con que los hombres se reunieron en sociedad, y con que permanecen en ella, es auxiliarse recíprocamente para hacerse fuertes contra los malvados, para comunicarse sus ideas, para consolarse en sus enfermedades y desgracias para participarse sus honestos y licitos placeres, para pulirse y perfeccionarse en sus maneras y costumbres, y para conservar, en fin, su honor, su vida, y sus bienes.

De aqui nacio la necesidad de poblarse, edificando casas, y formando Pueblos en que reunidos gozan de todos los bienes que se propusieron al abrigo de la ley, cuya execucion esta encargada al Magistrado. En todos tiempos se han dado providencias para que los vecinos ó moradores de los partidos, levanten y tengan sus casas en los pueblos, á cuya jurisdiccion temporal y espiritual pertenecen; pero la experiencia acredita que es en vano dictar leyes á los hombres, si al mismo tiempo no se les hace conocer su bondad, su beneficio y sus designios; ó quando lejos de recibir la utilidad que ellas prometen, sufren vexaciones, ultrajes, é incomodidades en su importuna ó defectuosa execucion;

Supuesta la justicia de la ley, depende del Magistrado su prudente y oportuna aplicacion. El es el conducto por donde los vecinos conocen que es necesaria para su felicidad, no solo instruyendolos pacientemente de su beneficio, sino acreditando con la practica, que es real y verdadero. Muy facil es, aun á aquellos que no tienen nociones del objeto de las sociedades, convencerlos de que no pueden ser felices sin estar unidos y congregados, en ciertos y determinados puntos; y lo es tambien hacerles sentir desde luego la utilidad de su reunion; si el Magistrado cumpliendo con sus mas esenciales funciones, se aplica y se interesa en la instruccion general, si obligados á edificar sus casas en su respectivo pueblo, ven el buen suceso de su congregacion civil, seguramente detestaran la vida solitaria en los desiertos: conoceran los peligros de ellá, los males que evitan, y las ventajas que sacan de reunirse y concentrarse para su seguridad y reciprocos auxilios. Esta es la grande ocupacion de un Magistrado que desea el bien de sus proximos, y quiere hacer un servicio distinguido á su patria.

El Poder Executivo que vela por desempeñar la confianza con que el Estado le confio, y entrego su direccion y gobierno, está intimamente persuadido de que esparcidos los hombres por los campos, aislados por los de bosques enchozas y ranchos, sin exemplos que imitar, sin reglas que seguir, sin vigilancia que temer, abandonados á sus propias pasiones, irritadas en la soledad, ó provocadas por la ocasion, no pueden gozar de los beneficios de la sociedad, ni ser felices. Querria hacer una exacta comparacion entre los males que resultan de la vida *campestre*, y los bienes que proporciona la civil; pero dexando este noble y honrado trabajo á los respectivos Jueces territoriales, y contentandose ahora con indicar quanta es la necesidad de reunirse y congregarse los hombres para vivir escudados de la ley, á la inmediata inspeccion de sus executores, socorrerse reciprocamente, y perfeccionar sus costumbres: ha dispuesto por punto general.

Lo primero. Que los Jueces en sus respectivos distritos obliguen á todos los habitantes á levantar, tener y habitar sus casas en los pueblos, á cuya parroquia pertenezcan, señalandoles con igualdad y proporcion terrenos suficientes.

Lo segundo. Que no consientan casas de habitacion en los desiertos, sino solamente las chozas ó ranchos que sean indispensables para las labranzas, cuidado de las siembras, y amparo de los labradores.

Lo tercero. Que en las fabricas de las casas se procure que unos vecinos se ayuden á los otros, como se acostumbra en algunas partes por efecto de la afectuosa union y fraternidad natural.

Lo quarto. Que como regularmente se pretextan dificultades y una de ellas es el desemparo de las siembras por las noches, y en los dias de fiesta, persigan los Jueces á los vagamundos, ladrones, y gente advenediza, y sean responsables de los daños y perjuicios que sintieren los vecinos por su omision, abandono y descuido en punto tan importante.

Lo quinto. Que en los pueblos de transito y concurrencia de Forasteros, haya posadas seguras, comodas, y proveidas lo mejor posible.

Lo sexto. Que mientras que por la constitucion general no se disponga otra cosa, los Jueces de los pueblos donde no haya Municipalidad, ó Ayuntamiento, congreguen el dia 19 de Abril de cada año á todos los vecinos propietarios, para que nombren dos Diputados del comun que intervengan con el respectivo Justicia en el delineamiento, aseo y limpieza de las calles, plazas, y edificios publicos: que cuiden de la policia interior, y que promuevan todo lo correspondiente á la seguridad, y comodidad del vecindario.

Lo séptimo. Que oportunamente se nombren por el Gobierno visitadores en numéro suficiente que esparcidos por los pueblos que se le señalaren, se informen de los defectos que hallaren en la materia de los articulos antecedentes, y necesidades que advirtieren, para que el Gobierno instruido de todo provea lo conveniente.

Lo octavo. Que si alguno, ó algunos de los Jueces que actualmente rigen los pueblos del Estado, se consideran incapaces de poner en efecto esta disposicion con la instruccion, diligencia, actividad, y eficacia que requiere, renuncien sus empleos para que los ocupen otros que posean las partes necesarias, y sepan hacer felices á sus semejantes. En consequencia de orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y pronta execucion, previniendole que dentro de dos meses debe remitir el diario de sus operaciones en este punto, y del suceso de ellas, y que su omision será un argumento de su incapacidad.

AVISOS.

El Doctor F. D. Meyer, Profesor de Anatomia y Cirugia, á ruego de los Estudiantes n esta facultad, testifica con la mas sensible efusion al Señor Secretario del Congreso Federal, Don Francisco Isnardy, su gratitud por el bello, energico, y sabio Discurso, pronunciado el 6 de Octubre en favor de la Ciencia Anatomico y Cirurgica por tanto tiempo mirada con negligencia.

Juan Bautista Vignaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto, Inspector General del servicio de Salud de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo. &c.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia, y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estas constantemente á su disposicion, han formado los dos una sociedad Medica.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos, hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan á honrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela, No. 152, casa de D. Martin Tovar y Bañez, al lado del Cafe del Angel.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*. Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 57. DEL MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE

Confrontad este claro y equitativo plan de rentas dimanado del libre y pacifico sistema de los Estados del Norte America, y dirigido enteramente á sufragar los gastos necesarios del Gobierno y á la proteccion, contra el opresivo y beligerante sistema de impuestos en la Europa, y vereis una gran causa del general y rapido aumento de la opulencia del pueblo de aquel pais, y del no natural abatamiento y miseria de la masa de los habitantes en este; mientras que unos pocos, comparativamente, triunfan y tunan con los despojos tomados del trabajo de un oprimido pueblo. En la Europa casi todo lo necesario para la vida esta gravemente cargado de impuestos. Articulos de subsistencia, ropas, sal, xabon, carbon, velas, en suma, quanto uno come y bebe (excepto el agua) y quanto usa, todo paga impuestos, para sostener guerras, y para mantener opresores y sus favoritos, quienes en retorno mantienen el infeliz pueblo en cautiverio. Por consiguiente, apesar de los mas apurados esfuerzos de industria y de trabajo, una gran parte del pueblo de Europa esta privada, á causa de que los impuestos aumentan el precio, del goce de muchos de los consuelos de la vida, é injuriosamente restringida aun del uso de lo mas necesario. De aqui proviene mucho, la miseria y descontento, la falta de la ilustracion, y los obstaculos á la poblacion, que existen entre lo que llaman en la Europa las clases inferiores del pueblo. La causa esta en la falta de medios—de los que se les priva o previene, por injustos é impoliticos sistemas de impuestos, dimanados de arbitrarios principios de gobierno; y que, al mismo tiempo que roban y oprimen al pueblo, injurian y debilitan el Estada, impidiendo el debido fomento de la prosperidad individual, *que es la verdadera y unica base solida de la prosperidad y fuerza de la nacion.* Los Norte Americanos han tenido el cuidado de fundar sus rentas sobre principios del todo diferentes. Ellos las combinan con la prosperidad nacional. Tal es el origen y objeto de sus impuestos; y la mas feliz practica por mas de treinta años, prueba la solidez y ventajas de su sistema.

Hay solo un inconveniente, segun hemos dicho, en este sistema; y es, el hacer que la renta general dependa de los derechos dimanados del comercio exterior, que puede ser considerablemente injuriado ó suspendido por la guerra. Este inconveniente, sin embargo, en el presente estado de civilizacion del mundo, solo puede ser temporario y raro; y esta precavido por los recursos internos del pais, y particularmente, por los inmensos fondos que los Estados Unidos pueden sacar de la venta de sus tierras publicas. Se computa, independientemente de la misma especie de propiedad que poseen los Estados respectivamente, y que esta situada dentro de ellos mismos, como tambien independientemente de cerca de quatro millones de *acres* ya vendidos, que las tierras publicas de los Estados Unidos ascienden á la inmensa cantidad de mas de 500 millones de *acres*, que si se venden á dos pesos el *acre*, el minimo de su valor legal, produciran 1000 millones de pesos á la nacion. Es verdad que se necesita tiempo y poblacion para dar salida á estas tierras; pero por las sabios medidas que se toman, y aumentandose rapidamente la poblacion, el valor de las tierras publicas es suficientemente seguro, como una base independiente de otros recursos, para dar un credito publico al gobierno. Por consiguiente, en casos de urgencia, ya quando las sumas necesarias para el servicio publico exceden al total de la renta general, ó quando ésta falta, la nacion tiene un recurso fixo é inagotable en sus tierras publicas. El gobierno puede, por tanto, en estas ocasiones, autorizado por el Congreso, pedir emprestitos fuera, ó dentro del pais á sus propios ciudadanos, baxo la seguridad de las tierras nacionales, todas las que estan ya empeñadas y apropiadas por ley al pagamento del interes y capital de las deudas presentes y futuras de los Estados Unidos. Ocho millones de pesos sacados de la venta de tierras publicas, han sido ya aplicados á la liquidacion de la deuda de la guerra: esta venta debe aumentar cada año con la creciente poblacion; y no puede haber duda que los fondos formados de su producto, seran ampliamente suficientes para obviar las temporaneas exigencias del Estado, dimanadas de circunstancias extraordinarias; hasta que la paz, retornando con la razon y el verdadero interes de las naciones, restituya el comercio á su natural estado, y con el la renta que produce.

Al aplicar este sistema de finanzas de los Norte Americanos al Sur de America y Mexico, y cuyo sistema pide, á causa de una semejanza en muchas de las principales circunstancias entre el Norte y Sur de America, la mas completa consideracion de este paises necesario observar ante todas cosas las principales diferencias, con respecto al origen productivo de las rentas que distingue la parte Septentrional de la parte Merional del Continente de America. En primer lugar, tanto el Sur de America como Mexico poseen una abundancia de ricas minas de metales preciosos, de los que el territorio de los Estados Unidos esta destituido, ó á lo menos, no ha suministrado aun ninguna cantidad de importancia. En segundo lugar, el poder, productivo de las tierras de los primeros paise, es, en general, doble de las del ultimo, en donde la vegetacion es interrumpida por la severidad del invierno de tres á seis meses cada año, mientras que en la mayor parte de Sur de America y Mexico, es perenne. En tercer lugar, las producciones de muchas partes de estos paises, ademas de que otras partes son capaces de que se les haga abundar en todo lo necesario para la vida, son mas importantes; esto es, ellas demandan mayor retorno en cambio, que las de los Estados Unidos: el azucar, rom, cacao, café, añil y otros frutos, necesitan menos trabajo por su produccion hasta cierta suma, como tambien menos lugar ó extension [illegible] y por consiguiente menos gastos para su transportacion que los productos de los paises de mayor latitud. Por otra parte, la industria del Norte America suple el lugar de las minas, y tambien vence los inconvenientes, del clima; pero no puede haber duda, que si el Sur de America y Mexico promue la misma industria que los Estados Unidos, y convierten las grandes ventajas naturales, que hemos bosquejado, en origenes de opulencia nacional y general, como deben hacerlo, ellos poseeran tambien una decidida superioridad en los medios para sus rentas.

Ya hemos significado que el legitimo objeto de toda renta publica es, llevar adelante el servicio publico, subvenir a los gastos de la defensa y de la distribucion de justicia, y promover el bien publico, facilitando y adelantando las mejoras publicas, y concediendo ciertos premios preciosos para abrir y fomentar nuevas lineas de industria y de riqueza nacional. Tambien se ha dicho, que el dinero publico puede aplicarse debidamente á los fines para que es exigido, pero no á otros: que el pueblo, ó sus representantes solamente, tienen el poder de conceder todo socorro: y que ademas de designar la suma, y los servicios porque se concede ellos exercen tambien una tutela constitucional sobre su distribucion, sujetando á una responsibilidad legal á todos aquellos ocupados en su expendio. Aun mas que el sistema popular representativo posee las siguientes ventajas; á saber, que siendo sus instituciones simples y pocas, los ciudadanos exercen, del modo ya mencionado, la mayor parte de los asuntos de la nacion gratis; que de aqui es que la restante parte del servicio publico necesario, solo admite unos gastos comparativamente cortos. Finalmente, que el pacifico sistema confederativo, uniendo las varias divisiones de un continente con lazos de general harmonia y confianza, impide aquellas guerras y rezelos de ellas, que son las inevitables consequencias de sus soberanias enteras

mente separados, y de este modo, evita aquellos costosos establecimientos militares como tambien otros, que son la causa de la pobreza de las naciones sobre que gravitan.

Ved aqui, pues, de donde nace otro importante aliciente à favor del sistema representativo y confederativo, que ademas de asegurar los derechos individuales—juntamente con la paz del continente, el garantiza à todos los Estados respectivamente su libertad y seguridad; y efectuando este grande objeto por medio del poder y los recursos combinados del todo, como tambien por la constitucion y gobierno general, hace frivolas las expensas de cada Estado, comparadas con aquellas que exigiria de otro modo su defensa en una situacion separada y aislada; dexando de este modo la industria y medios del pueblo enteremente libres por todas partes, para *promover la prosperidad y fuerza del pais en la opulencia de sus propios individuos:* principio de politica, que debe ser la regla de oro de todo sabio y buen gobierno, y es tanto la verdadera prueba de su patriotismo, como de los beneficios que confiere a su nacion. Y sucede al mismo tiempo, que la proteccion de cada Estado debe estar mas eficazmente asegurada, baxo la garantia de la confederacion de todos los Estados, que lo que podria estarlo si tuviese que depender de sus medios solamente; y asi en proporcion al mayor peso é influencia de todo un continente, en comparacion de un simple Estado individual.

De aqui es que cada Estado debe ver que sera su indubitable interes pertenecer y contribuir à una confederacion, por la que lograra los beneficios de la fuerza y recursos del todo; y esto por una quinta parte de los gastos que tendria que hacer para protegerse á si mismo. Confederacion, que es la base de la civilizacion de las naciones, lleva consigo los mismos beneficios que derivan los individuos de reunirse en sociedad civil. Cada uno permuta su propia defensa individual (hasta el grado necesario) por aquella defensa del todo, que es mas poderosa y eficaz, y confiando sus derechos y sus intereses, en comun con sus Conciudadanos, à la salvaguardia de las leyes—fundadas en justicia y dirigidas á la salud publica, à las que ha consentido el mismo, ò por medio de sus representantes, y las que son generales é iguales para todos, participa en retorno, á muy poca costa, de las ventajas de la fuerza y prosperidad del todo. Iguales seran los beneficios de una civilizada union, particularmente entre los Estados de Sur de America y Mexico; y mas al momento presente, quando, segun hemos dicho, á una voz la necesidad exige y las circunstancias convidan, que se forme una confederacion con toda la brevedad posible, como el grande apoyo de la presente seguridad del todo—y de su prosperidad futura.

¿No tiene cada parte del Sur de America y Mexico los mismos derechos que defender, los mismos intereses que promover, que tiene el resto del Continente? ¿No dependera la prosperidad, como tambien el reposo de lo interior, de la seguridad de las costas; y no debera considerarse la seguridad de estas, como un integro y verdadero interes de lo interior? Las embocaduras de los rios y los puertos sobre una costa, son las salidas por las que las regiones interiores pueden exportar el sobrante de sus frutos à un mercado extraño, ó à otras partes de su propio Continente, é introducir en cambio los articulos que necesitan. Estas salidas, por tanto, en posesion de un invasor, ó de un enemigo domestico adverso á la confederacion, el dominara con ellas la comunicacion del interior; y cortando su comercio con otras partes, y oprimiendo à los pueblos con pesados derechos, retardara de este modo la agricultura y el aumento de la prosperidad en los paises interiores. Por otra parte, los Estados sobre las costas estan igualmente interesados en el bien estar de los Estados interiores: el interior de toda nacion contiene su fuerza principal, ó à lo menos, los medios principales de esta fuerza. En posesion de los manantiales de los rios, podemos decir que domina, en cierto modo, el curso de sus corrientes: la poblacion tambien, es generalmente mas numerosa, robusta, y virtuosa, que la de las costas: ella puede suministrar á los habitantes de estas provisiones y otros medios, en caso de hallarse cortos de ellos por el ataque de un invasor ò enemigo domestico; y despues de organizar su fuerza militar, lo que puede hacer á su comodidad, puede caer como un torrente sobre el enemigo comun, y asistir de este modo al Estado invadido á recobrar su independencia y sus derechos. Aun mas, el interior es el grande campo de produccion—la mina agricultora, para la venta de cuyos productos, se pueden considerar las ciudades y puertos sobre las costas como otros tantos comerciantes, vendiendo estos productos á las naciones extrangeras, surtiendo al interior, en retorno, de articulos extrangeros de necesidad y conveniencia, y estimulando de este modo la industria, promoviendo la prosperidad y los adelantamientos, y haciendo que circule la riqueza y la felicidad por todas las partes de la confederacion.

Es claro, por *tanto*, que un enlace general de intereses liga á todos los Estados de Sur de America y Mexico, tanto à causa de su defensa como de su prosperidad; que cada Estado debe considerarse á si mismo como un miembro de la grande America; y que la confederacion, uniendo el poder de todos, sistematizando sus recursos para beneficio de todos y cada uno, y dirigiendo sus miras y esfuerzos à objetos de felicidad general, debe proceder en la grande obra del Sur de America con mucha mas certeza, con mas brevedad y desembarazo, y con mucho menos costo á los Estados en particular, que si se dexase à cada uno la consumacion de una obra que en tal caso, correran el mayor peligro en no poder la realizar, à lo menos, sin incurrir en aquella larga serie de calamidades inseperables de un estado de desunion, y las que ya hemos bosquejado. Procedamos, por tanto, a considerar el sistema de finanzas, que debe adoptarse, primero, á la confederacion en general, y despues, á los Estados en particular, haciendo observaciones, al paso que proseguimos, sobre el defectuoso y pernicioso modo de imponer contribuciones que La seguido la España tanto dentro de ella como en sus posesiones de fuera, y desarrollando aquellos verdaderos principios de finanzas, que exigen el infantil Estado del pais, y de que tanto depende su seguridad y prosperidad,

JUAN SINTIERRA
AL EDITOR DEL ESPAÑOL.

CARTA SEGUNDA.

¡Con que temores, y miramientos, y dudas sobre insertar mi carta anterior! V. amigo parece que ve claro à españadas, y que se le olvida lo que ha visto, y aun nos ha dicho. Vaya, vaya, que si no ha venido el general la Peña tan á tiempo á darme la razon, apuesto á que estaba V ya aguzando la pluma para echarme una fraterna. ¿Y que me dice V. de Badajoz? Seguramente que la cosa va lucida. Pues para que vea V. mi calma: Nada de eso me ha cogido de nuevo: debia suceder asi O conocemos, ó no los principios: Si los conocemos—¿porque estar aguardando las consequencias para fixarnos, y saber comos nos hemos de conducir? Si España esta cada dia mas desorganizada, y en especial sus exercitos, como lo hemos visto; si no hay quien ponga en orden esta maquina—¡que necesidad estar dudando si hara ó no algo que bueno sea! Ponga V. á la vela un navio que lleve por capitan à un Teologo, á un Medico por contramaestre, por piloto à un oficial de Caballeria, y por tripulacion un regimiento de Milicias; pensara nadie que ha de llegar à Lima desde Cadiz porque no lo vea sumergirse de repente? No hay que hacer calculos, Señor mio! España no puede hacer nada, absolutamente nada, si no toma el recurso de ponerse en otras manos, que sepan manejar sus fuerzas.—Pobres Españoles!—infeliz pueblo! No me puedo acordar de el sin dolor!—No hay gente mejor en el mundo, ni mas valiente, ni mas sufridora de trabajos, ni mas mandable, y de buena fé. ¡Que no se pudiera hacer con un pueblo que despues de tres años de desgracias, despues que no hay en el una familia que no vista luto, aun dice que quiere pelear, por tal de no someterse á los Franceses, y se pone en manos de todos los que le dicen que lo conduciran á pelear contra ellos. Amigo, amigo, la parte pobre de la nacion Española, es la parte sana; entre la gente de galones esta la roña, y no hay como entre sacar à los dañados, porque cada qual lo esta á su manera. Los mas de ellos, casi todos aborrecen á los Franceses; pero esto de nada sirve sino los aborrecen con un odio efectivo que les haga olvidarse de sus fines particulares. Pero observelos V desde el principio, y hallara que los mas son verdaderos egoistas que se valen de la revolucion para sus fines. La oficialidad para tener ascensos, los empleados para lograr nuevas rentas y honores, las juntas para disfrutar autoridad, los clerigos para obtener canongias, y aumentar su influxo sobre el pueblo, los oficinistas para enredar mas y mas sus expédientes y los bordados de sus uniformes; y como haya un palmo de tierra en que jugar *à la corte*, vayan esos pobres infelices, esos labradores, esos menestrales honrados à ser degollados por los Franceses, y á sufrir oprobrio y desdoro, porque no teniendo quien los dirija, ó se han de entregar à una fuga vergonzosa, ó han de ser trasportados á Francia como manadas de carneros Y diga V. algo á estos, Señores, que le sacaran los ojos! España para ellos es invencible: Si falta Madrid, ai tenemos á Sevilla, en que encerrar: y si toman á Sevilla, ¡que im-

porta? diga V. que entren en Cadiz: y dado caso de un *quien lo pensara*, le parece á V. que no esta hecha la cama en Mallorca? Entretanto siga la guerra: pierdanse los hombres á millares, entreguense las plazas, y consumase España. Esta pudiera hallarse libre desde la batalla de Talavera, por lo menos; pero ha sido lo contrario: todo va de mal en peor. Nosotros, dicen los de la Junta Central, no temos la culpa; y nos presentan un papel de meritos, que no hay mas que desear. Viene la Regencia; entra mas que un capitulo de frayles, y se retira mui quexosa, dexando entretanto los Franceses como se estaban, y á la España con las Americas de menos. Adelante: las cortes::: pero las cortes merecen una carta. Lo que importa ahora es ver que en sus barbas, se nombra, para una expedicion que debia levantar el sitio de Cadiz, y tal vez libertar la Andalucia, á un general inepto, y esto haciendo que vaya el acreditado Graham á sus ordenes. El General la Peña deshonra sus tropas á la vista de Ingleses y Franceses, y todo se reduce á consejos burlescos de guerra en que la Peña es ó sera declarado un Cid; y á quexas vergonzantes, y malignas contra los mismos Ingleses que han peleado por ellos como leones.

Ahora bien: si pudiera juntar á los Españoles que no tienen casaca en donde pudieran oirme, me parece que les diria: Cavalleros, vamos á cuentas. Ustedes no son mancos, ni tienen menos corazon que los Portugueses.—¿En que consiste que el mayor y mejor exercito que han tenido los Franceses en la Peninsula va huyendo de Portugal, acosado por un exercito Ingles y Portugues, en que los soldados de las dos naciones pelean igualmente bien, sin que se vea un disgusto entre unos y otros? ¿En que consiste que esos Portugueses de quien se hacia tanta burla en España tienen un exercito nacional excelente, y que un regimiento de ellos entra en accion como los mejores delante de Cadiz, mientras que por una cosa ó otra, doce mil Españoles se estan tranquilamente mirandolos? Claro esta que no consistiendo en falta de valor ni de voluntad, todo pende de que los Españoles no estan bien dirigidos. Tres años de guerra continuamente desgraciada, no obstante las mudanzas que se han hecho en los gobiernos, manifiestan bien claramente que se debe buscar un remedio mas efectivo. Qual sea este, lo tenemos á la vista. El que ha hecho á los Portugueses soldados.—El gobierno Portugues estuvo un año probando á formar un exercito, y todo fue en vano.—Determinaronse á dexar á los Ingleses la direccion absoluta de este importante ramo; y ya se ven los resultados. Nunca ha podido España durante su revolucion formar un exercito que se parezca al que ha organizado un solo hombre, Beresford. Ello es doloroso el que una nacion tenga que llamar extrangeros para que manden sus tropas; pero aqui no hay mas que esta alternativa:—*Nacion Española con oficialidad Inglesa: ó dominacion Francesa con oficialidad Española.*—Pero ¿es acaso verguenza el llamar extrangeros para que en tiempos de paz establezcan fabricas y dirijan escuelas de ciencias? Nunca ha degradado esto á un pueblo, porque sus atrazos consisten en el abandono en que los han tenido sus gobiernos, y no en falta de capacidad de sus individuos. Supongamos, Señores, que en España no hubiera quien supiese hacer un fusil, y que diese el gobierno en la locura de dexar que los Españoles resistiesen á los Franceses, solo á pedradas, entretanto que una porcion de sus paisanguados gastaban el tiempo en inventar como harian fusiles, por tarde no escuchar á los maestros armeros de otras tierras que los hacen en un dos por tres ¿lo sufririan Ustedes en paciencia? Vengan los maestros, se diria con razon, hagan los fusiles al momento, y vaya aprendiendo nuestra gente á hacerlos entretanto; pero esto de que vengan los señoritos á ensayarse á nuestra costa, es majaderia. Pues el caso es el mismo. Esta visto que en España no hay quien sepa, ó quien pueda formar un exercito. Los que saben encuentran estorbos por todos lados, y los que no saben no necesitan mas estorbos que á si proprios. Que los Ingleses saben organizar un exercito no hay que dudarlo, porque se esta viendo en el que ellos tienen, y en el que han formado en Portugal; ¿pues porque habeis de estar sacrificandoos á la ignorancia y al orgullo de los que os quieren mandar sin saber hacerlo?

Ya veo que V. se va cansado de mi arenga, y que con razon me dice que la gente á quien yo me dirijo no la necesita. Asi es verdad, amigo: el pueblo de España jamas ha tenido la mitad de las preocupaciones que tienen los que lo dirigen. El pueblo Español haria todos los sacrificios posibles, y los haria gustoso, correria á alistarse en los exercitos y pelearia con entusiasmo, siempre que se le diesen oficiales y generales de quienes tuviera confianza. Si se quiere ver de parte de quien esta la oposicion á esta medida, absolutamente necesaria en el estado presente de las cosas, facil, mui facil es la prueba. Concedase al gobierno Ingles que mande oficiales de su confianza á Galicia, y Asturias para que recluten gente, y se vera como todo el mundo se da priesa á alistarse por soldado. Los pobres pueblos discurren poco, pero ven y sienten; y para conocer la inmensa diferencia de un exercito organizado por Ingleses, y otro de que cuidan los empleados del gobierno Español, no es menester mas que tener ojos. En el uno se ayuna un mes, por un dia que se come mal; en el otro rara vez faltan provisiones para hacer una comida mejor que la que los soldados tendrian si estuvieran en su casa. Un regimiento Español es una ropavejeria andando; un regimiento baxo oficiales Ingleses, parece todo compuesto de oficiales, segun la decencia de los vestidos. Y esto no se debe atribuir al caracter particular del soldado Ingles; porque lo mismo se ve en los Portugueses, hoy dia. ¿Puede el pueblo dudar de esto? Imposible: el pueblo Español esta convencido y pronto. La dureza de corazon esta mas arriba.

Yo no extrañaria, ni culparia esta especie de puntillo nacional al principio de la guerra. Los Españoles empezaron de un modo tan noble y superior, que hubiera sido delirio aconsejarles que se pusiesen en otras manos, despues de la batalla de Baylen, y el primer sitio de Zaragoza. Hubiera sido igualmente imposible que imprudente el quererles convencer entonces de que sus victorias habian nacido solo de su valor individual, y de la disposicion en que se hallaban los Franceses: y que al punto que tuviesen que contender de modo que la tactica, y disciplina entrasen en la cuenta, perderian infaliblemente quantas acciones aventurasen.—Pero el tiempo que ha pasado, y el sin numero de gente y armas, que han perdido, el modo con que poco á poco, aunque sin interrupcion han sido acorralados en dos ó tres puntos de España, demuestra que no hay que esperar nada de sus actuales exercitos, y ni de los que se formen baxo el mismo pie. ¿Y es posible que un hombre de buena razon como Blake sea el que se oponga mas á la unica medida que conviene á España, y por la que clama la experiencia mas palpable! ¿No bastan las derrotas de Espinosa, Tudela, Medellin, Belchite, Almonacid, Ocaña, las expediciones desgraciadas de Moguer y Tarifa, la dispersion de Mendizabal, las entregas de Olivenza, Badajoz, y Campomayor, enfin el diario de las operaciones de España; no basta esto para que Blake, y los que piensan como este general abran los ojos, y conozcan que las mismas causas deben producir los mismos efectos; y que si el no ha podido organizar los exercitos de su mando con todos sus conocimientos, y buen deseo, mal podra organizarlos valiendose de otros que probablemente carecerán ó le seran inferiores en ambas qualidades? *(Se continuará.*

LA BAGATELA.

Otra Fraternal Advertencia al Público.

¡*Abrid los ojos*, mis amados conciudadanos sobre vosotros mismos! El Gobierno es como una balanza en el ayre: de qualquiera lado que se le eche un ligero peso la balanza se inclina, y el equilibrio desaparece: solo la ley puede conservar este equilibrio. De su observancia hace el concierto entre el gobierno y el pueblo: qualquiera de las dos partes que la altere se desentona. Si el publico tiene un derecho de concurrir á su formacion, de velar en su observancia, de gritar con seguridad contra las autoridades que la violen; el gobierno tambien debe exigir, y sostener su observancia en los que se han sometido á ella. No está la libertad en hacer su voluntad conforme á su capricho, sino conforme al pacto ó ley que se ha sancionado por la voluntad general. Por esto es que exige tanto cuidado, y tanta detencion la forma de este pacto de que depende despues la seguridad y libertad del ciudadano. El contrato social es como qualquiera otro contrato: antes de celebrarlo hay una libertad quasi indefinida de celebrarlo de este, ó el otro modo, pero una vez celebrado, una vez convenidos, ya hay una obligacion de observarlo por ambas partes, *á menos de que haya un vicio notorio y gravisimo en su constitucion*; y en este caso se reformará por los mismos medios, por el mismo camino que se formó.

Baxo este supuesto la obediencia y sometimiento al pacto que hemos hecho es una obligacion tanto del público, como de los encargados de su cumplimiento. El gobierno debe poner en practica para su observancia todos los medios que pone en sus manos la constitucion; y el público los de las representaciones directas al mismo gobierno, y los de la imprenta con una absoluta libertad, pero con la dignidad

decoro, y decencia que corresponde à unos hombres libres, que censuran á sus mismos representantes. Ni el Gobierno puede dexar de emplear la fuerza que hemos puesto en sus manos para contener á los infractares de la ley, ni el público debe omitir los que la constitucion le da para contener á los funcionarios que quieran abusar del poder que les hemos confiado, ò que descuiden su cumplimiento.

Tampoco es la Imprenta un privilegio exclusivo para censurar al gobierno: *es para censurar lo malo* sea del gobierno ó del público, y para aplaudir lo bueno, y formar la opinion. Hoy nos toca à todos: bendiciones à los autores de una constitucion que nos regaló con la libertad de la imprenta, el mas precioso don de de un gobierno justo: bendiciones á los funcionarios que religiosamente cumplen con el encargo que el público puso en sus manos: pero anatema contra los enemigos del orden y de nuesto gobierno: sean funcionarios ó pueblo.

Es verdad indubitable y clara, que qualquiere persona, sea de la clase ó condicion que fuere que en el dia nos quiera hacer obedecer otro gobierno que el que tenemos establecido por la voluntad general, es un criminal, un reo de lesa Patria que debe ser castigado con toda la severidad de las leyes, y con la indignacion publica: y que si el gobierno lo tolera se hace partícipe del mas enorme de los crimenes. Porque si el violar un solo articulo de nuestra constitucion es un delito, mas ó menos grave segun el punto que se viola; el que la viola *toda*, ó permite violarla, parece que es el mas delicüente de quantos puede haber.

Mi amado publico esta pecando por dos extremos opuestos: unos apreciadores del antiguo regimen, tan favorable para el egoismo en que con una baxa sumision, una adulacion continua, y una alma de bronce para sentir las miserias de sus proximos ya estaban á cubierto de toda persecucion; quisieran ver renacer el sistema Colonial, y que como manadas de carneros nos volviesemos à someter al Alcalde de los titeres, en que no hubiera mas ley que *porque lo mando yo*. Otros exaltados con las bellezas de la libertad se ciegan y la confunden con el libertinage, ó se olvidan de que es menester gozarla con reglas y leyes á que nos hemos sometido; y que para su execucion hemos nombrado Magistrados que las hagan cumplir. Mi seguridad esta en que haya una ley que me contenga de hacer mal á otros: porque obligando esta ley a los demas, á ellos tambien los contiene de que me hagan mal á mi.

Que los depositarios de las ley, en quienes hemos puesto el poder, nos equilibren, conteniendo los excesos por una y otra parte.

GUAYANA.

Detall de la toma de Barrancas, por las valientes tropas Cumanesas, retardado por demora del Correo segun se anunciò en la Gazeta del Martes 15 del corriente. En la siguiente á esta tendremos el gusto de ofrecer al Público los curiosos y grandiosos datos con que se alienta la faccion Oriental, para seguir en las incursiones depredatorias que son el alma de este nuevo Vandalismo.

Como asegurè à V. en 23 del corriente sali el 24 del Rosario dejando alli postas de Cavellaria, como hè hecho en todos los puntos para la brevedad de avisos y partes; y descabezando los caños del Temblador y Uracoa porque los revalsos del Orinoco tienen inundados estos terrenos, y por que ninguno de estos rios me daba pase para la Cavallaria ni Artilleria; pues quando mas hay alguna Piragua en que solo caben tres ó quatro; de modo que para llegar á Barrancas gaste quatro dias naturales con mil trabajos, y sugeto solo á comer carne asada sin pan.— El 27 en la noche fué mi llegada y confrontando todos los avisos que habia tenido de que Barrancas estaba con mas fuerza yo: que tenia en su Rio atracadas dos cañoneras de grueso calibre: quatro flecheras con pedreros: dos cañones abocados al Puertesillo del caño: un violento à quatro en la pàrte de afuera: al infame La Hoz mandando en Gefe por disposicion de Puerto Rico, con Olazarra, Quevedo, y otros oficiales de Augostura: no me parecio prudiente exponer mi tropa en atacar la fuerza expresada arriba, tanto por que estaban estropeadisimas con 18 dias de viage, como por que Barranca; está aislada con los revalses, siendo su situacion un sarten, cuyo mango es el unico paso que deja á la entrada como de quatro varas de ancho, ciento de largo y con bosque espeto de uno y otro lado en donde nos podian contar uno á uno. En este estado campe à mas de media legua distante, y dividida la tropa en quatro trozos de à 40 y 50 hombres, colocando la cavalleria en donde debia estar, me dispuse á esperarlos, si acaso intentaban salir, pues ya sabian que estabamos en este puesto Mis avanzadas dieron con sus espias que huyeron; pero no hubo novedad en toda la noche; con cuyo motivo, y no teniendo carne ni agua me retire al amanecer al sitio del Caratal una legua distante de Barrancas, donde hay una casa de Don Pedro Saavedra, casado con hija de Lagrave que estaba en ella, en la qual encontre un cargamento de carne, salada para un Bergantin Ingles,* que halle en Barrancas, cargado de viveres, algun ganado, y proporcion para descanzar un dia. Comiò mi tropa carne, y agua; y quando ibamos à hacerlo los oficiales que serian la una de esta dia, avisaron las centinelas que nuestras avanzadas á galope tendido, y subiendome sobre la casa huian observé un grueso de Infanteria y Caballeria algo mas fuerte que el nuestro que dividido en cinco divisiones se dirigia al lugar donde me hallaba con su violento de à quatro tirado por cavallos, y el Pavellon Fernandino en el centro. Forme mis tropas como hé manifestado antes, y arengandolas sobre su deber y obligaciones me puse delante á cavallo marchando al frente para acortar pasos al enemigo, conservando distancia que me pudieran servir para hacer una evolucion de circunvalacion, ú otra en que quitarle el frente, y desordenarlo por un costado. el hizo alto, y graduando yo que aun no alcanzaban mis fuegos, marché hasta que lo tube à tiro, y rompiendo el fuego que me sostenia al enemigo con firmeza, hize la señal de ataque, y mandé á avanzar á la caballeria por derecha y izquierda, con cuya evolucion desordene al enemigo, que huyendo vergonzosamente se encerro en Barrancas dejandome en el campo el violento: dos cajones de cartuchos de este con 40 tiros à tres con 1500 de fusil: dos cajas de guerra, trece fusiles, lanzas, bayonetes; 22 prisioneros, los mas heridos, algunos de gravedad, y varios muertos, en los que solo hé visto tres, pasandose á nuestras tropas de las Veteranas, el Tambor Antonio Gil, Soldados Miguel Montaño, Jose Maria Otero, Jose Maria Lopez, Domingo Giraldes, y once vecinos honrados que han hecho constar servian con violencio, y que se escondieron para no ofendernos. Por nuestra parte no hé tenido mas perdida que la del Ayudante Mayor Don Jose Juan Rivero que mandaba la Cavalleria de la derecha, y fué muerto de un balazo, como el Tambor Francisco Hurtado, que arrojandose indiscretamente entre nuestra Cavalleria, fue muerto de un lanzazo, de los nuestros sin poderlo remediar; se han dado sepultura à uno y otro y yo, como los oficiales y tropas de mi mando, suplico á S. E. se le hagan mas honras correspondientes á nuestras expensas. Treinta hombres de cavalleria, de 80 que tenia, no entraron en la funcion por que los mande a buscar cavallos para todos, pues los que tenia estaban muy cansados, y ya han llegado trayendo remuda para todos. La bizarria del defunto Rivero, y el valor con que se condujo en quantas comisiones le di, desmintiendo las calumnias què le fulminaron; y por ultimo el haber expiado su espiritu por la Patria en el campo de la inmortalidad, merecen una eterna recompensa que alivie las penas de su muger, è hijos, de los quales fué el mayor, testigo de su muerte, pues estaba en la primera division como distinguido del Cuerpo Veterano La incansable Cavalleria de Maturin al mando de su Teniente Don Jose Morales: del de Pardos Jose Calderon, del aventurero Don Francisco Morales, que era Teniente de Uracoa y sirve à sus expensas sin caracter militar, merecen en la consideracion de S. E. un lugar de aprecio y distincion, igualmente el Sargento primero de Pardos de la misma Antonio Arrieja. Los oficiales y tropas de infanteria de Cumana, y los 80 Soldados de Cumanaco, a debèn de justicia eternizar su memoria en la historia de la Andaluzia Americana, pues siendo esta la primera vez que se han visto en una funcion campal al siguiente dia de haber andado ciento viente leguas por tierra à pie, y muy maltratados han acreditado un valor y entusiasmo tan extraordinarios que disputandose la gloria unos á otros no me es posible particularizar á ninguno, y si contentarme con recomendarlos à todos generalmente, habiendo por mi parte llenado los deberes de Ciudadano de la Confederacion Venezolana. El cabo de Caballeria Jacinto Marques con ocho soldados conduce veinte prisioneros hasta Maturin quedando aqui dos que estan de peligro, pero asi estos, como los antecedentes espero que lucivan pues me hacen falta. Dignese V. poner esta agradable noticia en el conocimiento de S. E. y que si es posible se transmita à nuestros hermanos de la Confederacion.

Dios guarde à V. muchos años.

MANUEL VILLAPOL.

Sitio del Caratal, Septiembre 28 de 1811.

Sor. Secretario del Supremo Poder Executivo

Es Copia de su original de que certifico.

LUIS DE VALLENILLA, *Secretario*

Palacio de Cumana, Octubre 11 de 1811.

* Noy. —*El Bergantin es de Guayana del Comerciante Garate, y no Ingles.*

Gazeta de Caracas.

No. 370. DEL VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

SOBRE LA INQUISICION
AL EDITOR DEL ESPANOL.

Una nota que publico V. en el No. 12 de su periodico ha excitado de nuevo en mi una curiosidad que he tenido tiempo hace, y que me alegraria pudiese, y quisiera V. satisfacer.— Dice V. que á pesar de la Inquisicion, circulaban en España muchos libros, y que la literatura progresaba contra su influxo. Mi duda es ¿si la Inquisicion era verdaderamente un obstaculo en estos ultimos tiempos? Yo he viajado un poco en España, y no se si la idea exágerada que llevaba de este famoso tribunal ha contribuido á que dude en el dia del maligno influxo que se le atribuye. Segun lo que vi, y lo que colegi, me parece que se habia reducido á una sombra que ningun daño hacia.— Los Franceses nos han ponderado tanto el beneficio, que hacen en destruirlo, que aseguro á V. casi estoy tentado, en odio de ellos, á creer que la Inquisicion era buena, siquiera para impedir la propagacion de esos principios funes filosofia que han destrozado la Francia.

Si escandalizase á V. un poco este pequeño rasgo de fanatismo, no crea V. que significa otra cosa que odio violento contra ese hypocrita que se burla de los pueblos hablandoles de libertad, y luces, quando solo se emplea en embrutecerlos, y encadenarlos. Diga V. si gusta, algo que pueda servir de luz en este punto, supuesto que las observaciones familiares y diarias que V. habra hecho en el discurso de su vida, seran bastante nuevas para los que solo hemos visto la España de paso, y sin poder entrar en semejante interioridades.

Soy con la mayor consideracion, &c.

G. W.

Respuesta á la Antecedente.

Señor Don G. W.

Mucho ha que estoy persuadido de que uno de los mayores daños que ha hecho la Revolucion Francesa, es la desconfianza que ha inspirado ultimamente, de los principios mas liberales que la filosofia politica de los tiempos habia recomendado á los pueblos. El odio justisimo que la conducta de aquella nacion voluble ha excitado, primero con su anarquia, y luego con su gobierno tiranico se ha extendido á sus principios, á sus doctrinas, y hasta á lo bueno que directa ó indirectamente haya hecho. Veinte años ha, la Inglaterra, y quantos participan de su saber, y liberalidad de opiniones hubieran aclamado con entusiasmo la destruccion de la Inquisicion de España; mas tales son las manos que le han destruido en la mayor parte de ella, y tan barbaras las circunstancias que han acompañado esta destruccion, que el animo se retrahe de todo especie de complacencia, y casi se inclina á tomar intereses por las mismas ruinas.

Mas aunque estos sentimientos procedan de un principio noble y generoso, no por eso debemos dexar que se fixen como reglas de nuestras opiniones en materias sumamente importantes como lo es la que V. me hace el favor de consultarme. Yo, en honor de la verdad, debo decir á V. que creeria perdida una gran parte del fruto de la gloriosa Revolucion de España, si en caso de verse libre esta de Franceses, volviese á restablecerse la Inquisicion en ella sobre el mismo pie que antes estaba.

El indudable que la Inquisicion se habia reducido á una *sombra* de lo que era. El influxo de la ilustracion general de Europa habia templado el rigor barbaro que aquel tribunal exercio en los primeros años de su fundacion.— ¿Como era posible que se viese á fines del siglo diez y ocho quemar las victimas por miles, como á principios del diez y seis? Aun quando el fanatismo de los inquisidores no hubiese cedido al caracter de los tiempos, el de los perseguidos era ya demasiado debil para que les resistiese hasta la hoguera. La verdad es que por mucha disposicion que tuviese el tribunal á quemar, habia ya pocos que la tuviesen para ser quemados; y que todo el que tenía la desgracia de caer en manos del santo oficio, si no podia negar su *heregia*, se daba la mayor priesa á abjurarla.

Vea V. el verdadero estado de la Inquisicion en los ultimos tiempos. Sus leyes, sus formas, sus principios eran los mismos; pero las gentes eran otras. El que por ilusion, ó fanatismo se hallase dispuesto á no ceder en sus opiniones, habria ido en 1800 á convencerse á la hoguera, segun las leyes existentes de España. ¿Se admira V.? Yo no tengo que recurrir á declamaciones. Aun conservo la memoria de la ultima victima que perecio en las llamas á manos de la Inquisicion de Sevilla. No puedo decir exâctamente el año; pero, sobre uno mas ó menos, no ha mas de treinta que se verifico esta barbarie. Yo aunque mui pequeño vi la hoguera, y no habra vecino de Sevilla que ó no la viese, ó que no haya oido á sus mayores la narracion individual de todo.

V. preguntara que delito se castigo en aquella infeliz? Yo se lo dire á Vd. Esta desgraciada muger era hija de padres honrados: yo conocí en Sevilla á un hermano suyo, sacerdote, que vivio bastante despues de la execucion de su hermana. Esta habia cegado en su mas tierna infancia, y las viruelas, que causaron este destrozo, no lo hicieron menor en su semblante. Estas familias de condicion mediana en España, suelen reunir con la honradez una devocion que casi toca en supersticiosa, y la niña ciega, y disforme, acostumbrada desde que tuvo uso de razon á solo ir á la iglesia, y tratar con los confesores, debio conocer bien pronto que la devocion era la unica fuente de subsistencia, y placeres que no le habia negado la fortuna.— V. entendera bien que no hablo aqui de la verdadera devocion, ó piedad, que con toda mi alma respecto; hablo de una *santidad de profesion*, mui comun entre las Españolas de cierta clase, á quienes se da el nombre de *Beatas*.— Baxo este apellido se conocio siempre á la que que describo, y seguramente lo merecio como pocas.

Nadie ignora la imaginacion ardentisima que caracteriza á las Españolas. El campo inmenso que presenta á esta facultad del alma la devocion refinada hasta lo que llaman mistica, es imposible que pueda concebirlo nadie que no haya visto estas cosas mui de cerca.— Baste decir que la persona que con tantos, y viveza se entrega á un director mistico, debe infaliblemente acabar en visionaria, ó deliranto, Esta fue la suerte de la infeliz *Beata*. Imposibilitada por su ceguera de ocuparse en otra cosa, no tuvo mas empleo que el *exercicio favorito de continuas meditaciones*. Los frayles (hablo de los de buena fé) deseosos de hallar casos extraordinarios de los que han leido en sus libros, pronto declararon que aquella era un alma privilegiada, favorecida con visiones del cielo. Por desgracia, la infeliz muchacha crecia, y no crecia solo en espiritu. Su pobreza le quitaba toda esperanza de un establecimiento honrado, conforme á sus nacientes inclinaciones; y su deformidad, y su falta de vista, la obligaban á continuar á su pesar en la santidad comenzada. Entre los muchos teologos que consulto, como es costumbre en estos casos, para lograr la *aprobacion de su espiritu*, hallo uno que combatido entre su timidez, y su profesion, se hallaba en caso mui semejante al de la joven Beata. La amistad entre director y dirigida no fue tan espiritual y delicada como nos figuramos la de M. de Guyon, y el amable Obispo de Cambray; pero como aquella, dio origen en los dos devotos á un sistema de Teologia. La grosera infraccion de buenas costumbres que enseña el tal systema, no tiene pena señalada por las leyes; pero la parte metafisica, se llama *Molinosismo*, es nada menos que *heregia*, y se castiga con la hoguera. Como las *Beatas* son infinitas, aunque espiritualmente *coquetas* en materias de confesores, la nuestra pasó de unos en otros infestando de *heregia*, á no pocos *Lectores*, *Presentados*, y *Maestros*. Algunos de estos reflexionando el peligro de ser delatados á la Inquisicion, ó acosados por su conciencia, hicieron lo que en el lenguage inquisitorial se llama una *espontanea*, delatandose á si mismos igualmente que á la complice: la que en consequencia de esto fue presa en uno de los calabozos de la Inqui-

sicion de Sevilla. Una casa de correccion hubiera sido mas que bastante para el caso; pero esto no basta quando se trata de infelices que añaden á sus desgracias la de dar en la manía de ser Teologos. La prision de la Beata no baxo de tres ó quatro años, durante los quales apenas hubo bonete, ni cerquillo de credito que no viniese por turno á la grande obra de la conversion de la herege. Los calificadores apuraban el arte silogistica; mas ella empedernida no cedia á sus poderosas autoridades y razones. La infeliz no estaba bien penetrada del peligro que habia en no convencerse, y la causa caminaba hacia su termino. Llego este, y ella insistio en argur. Declarola el tribunal por *herege pertinaz*, y se señalo dia para el auto de fè. Apenas hubo un habitante de Sevilla que no acudiese á ver el solemne acto. Este durò desde la mañana temprano hasta la entrada de la noche. Se conduxo à la delinqüente con una mordaza, y puesta sobre un burro, rodeada siempre de los mas sabios teologos que con nuevos y poderosos argumentos, procuraban triunfar de su obstinacion. En la iglesia principal de los Dominicanos se leyo desde el pulpito su causa, texido de obscenidades expresadas en los terminos mas groseros. No quedaba mas que la entrega al Juez secular para que le aplicase la pena de muerte. Una retractacion antes de este acto podia salvarle la vida; pero la desgraciada delirante, insistio en no hacerla, y fue entregada. La proximidad del suplicio, y el abatimiento de animo ocasionado por la fatiga del dia la hicieron desistir de su tenacidad quando ya era mui tarde. Convirtiose á satisfaccion de los doctores asistentes; pero el suplicio no podia ya ni aun retardarse. Solo se le concedio la gracia de ser quemada despues de muerta, y fue engarrotada al fin de la tarde, entre las lagrimas de ternura de todas las almas devotas, que admiraron el piadoso artificio con que se aprovechaba aquella ocasion de mandarla al cielo, quitandola del peligro de volver à caer otra vez en su heregia.

Esfuerze V. su imaginacion porque sin fuerza apenas puede hacerse) para figurarse que esto ha pasado no ha mas de treinta años. Acuerdese V. de que las mismas leyes existen en todo su vigor, y que ha solo algo mas de un año que se destruyo en Sevilla (porque estorbaba para las fortificaciones que preparon contra los Franceses) el famoso *Quemadero* en que se represento esta escena, el *Quemadero* en que habian perecido mas de mil, en los quatro primeros años despues de haberse establecido alli el tribunal*, y que, sin duda, por su frequente uso, se labro de material, à diferencia de los demas cadahalsos, que se erigen quando han de servir solamente. Figurese V que mui gran parte del pueblo esta dispuesta aun à ver tranquilamente la repeticion de semejantes escenas; y digame V. luego si se puede mirar la Inquisicion baxo el aspecto que V. la ha visto.

Paso el tiempo, es verdad, en que estas escenas se repetian á cada paso; en que las victimas gemian en calabozos subterraneos, y hacian resonar en la noche el salon del tribunal con los gemidos que les arrancaba el *tormento*; paso, aunque ha mui poco: paso, aunque, pende de la voluntad de tres hombres el repetirlo: Paso, ¿pues a que declamar ahora? Dexe V. esa pregunta, á los que forzados por las circunstancias del tiempo, á disfrazar su inclinacion y sus opiniones, visten piel de corderos, ansiando en su corazon porque llegue un dia en que tomen venganza de su violenta mansedumbre. Ustedes los extrangeros que han visitado ultimamente la España no tienen medios de formar una idea correcta de la opresion lenta, è interminable que causa ese tribunal, en medio del sópor en que se hallaba ultimamente adormecido. Llega un caballero Ingles, no libre aun de las impresiones que el nombre *Inquisicion* ha excitado en el (no injustamente) en sus primeros años. Pregunta si puede ver la celebre *Inquisicion* de Sevilla; y se le franquea la entrada con toda la urbanidad posible: ve un salon sencillamente adornado en donde se reunen los jueces: vuelve los ojos á ver si descubre los instrumentos de la tortura, y no los halla: Pregunta por ellos, y se le responde con una sonriosa. Llevanlo á las carceles; y encuentra unas pequeñas habitaciones bastante, claras, y aseadas. Hablanle de la comodidad con que estan los reos, de la benignidad con que se les trata. Sale de alli, y se burla el mismo de sus antiguas aprehensiones.

Ah! yo quisiera que con sus ideas de libertad, y tolerantismo viviese veinte años baxo el alcanze de la Inquisicion en una ciudad de Provincia, en España, y entonces sentiria lo que esto pesa sobre un alma que conoce su dignidad, y sus derechos. Entonces probaria lo que es el tormento de esa gota de agua, que cae sin interrupcion sobre uno. (*Se continuarà.*

* *En el* Correo Politico y Literario, *papel periodico que se publicaba en Sevilla antes de la Revolucion, se imprimio un extracto de un manuscrito autentico, contemporaneo, en que sencillamente se relata este hecho. Algo puedo equivocarme en los numeros porque cito de memoria; pero la proporcion no es menor cierta.*

GUAYANA.

Cumpliendo con lo que ofrecimos en el Numero anterior damos al Publico un documento, que demuestra el modo con que el Gabinete de Puerto Rico procura hacer la guerra á Venezuela. El grosero calculo de sus agentes es muy analago al sistema adoptado para sostener la COMISION; *pero el momento del desengaño está ya muy cerca.*

San Rafael de Barrancas, Octubre 2 de 1811.

Sr. Comandante de la Espedicion Cumanesa.

Muy Sr. mio: Pongo en noticia de V. como recibi su oficio del 28 en el que me incluia el del Sr. Gobernador al que he dado su curso correspondiente; y no puedo menos de hacer á V. presente algunos reflexiones sobre los asuntos del dia de estas Provincias, sobre el estado de la Madre Patria, y sobre todo de la ocasion que se le proporciona a V. y sus oficiales para conservar sus grados, y aun aumentarlos, agregandose á los que defienden la justa causa de nuestro desgraciado Monarca. El estado de las Provincias que reconoceu la Independencia de Caracas es deplorable, como habra V. observado hace ya muchos dias, y lo estamos viendo por los muchos Criollos que por no reconocer dicha Independencia, y ver los muchos males que observaban en su territorio se han expatriado voluntariamente, y han buscado un asilo en Trinidad, Puerto Rico, y otras Colonias: pero fixando la consideracion en el mismo Caracas no ignorara á V. como es atacada por varios puntos. Los Valencianos vueltos en cuenta se han reunido con los Corianos, Maracayberos, tropas y oficialidad de Puerto Rico, habiendo estos tomado á Puerto Cavello, Valles de Aragua, y San Carlos despues de una batalla en que los Caraqueños fueron derrotados con perdida de quinientos hombres incluso el Sr. del Toro, y habiendo colocado su quartel-general las tropas del Rey en la Victoria dieron estas segunda batalla en las Cocuisas en donde igualmente fueron derrotados los Caraqueños *.

Las cortas de Orinoco estan evacuadas de los exércitos que intentaban subyugar á Guayana; solo se halla la expedicion del mando de V. y contra ella tiene al Sr. D. Lorenzo Fernandez de la Hoz que ha mandado à este punto el Sr. Comisionado Regio, con facultades ilimitadas, para premiar, castigar, graduar, absolver, &c. &c.† á los que reconocidos de sus yerros se le agreguen para poner en la debida subordinacion à los vasallos descarriados de la Madre Patria. Este Caballero debe conservar este punto á toda costa hasta que lleguen los refuerzos de Puerto Rico, y se reunan mas tropas Guayanesas, y de voluntarios que cada dia se les van reuniendo: pues aunque la accion de la semana pasada fue perdida por sus tropas, no han desmayado, y este V. inteligenciado que en las demas acciones que se ofrezcan tendra V. que chocar con dicho Sr. la Hoz que las comandara en persona. La Madre Patria se halla todavia en su lucha, y ha conseguido grandes ventajas como V. vera por los papeles adjuntos. El Sr. la Hoz piensa entrar á la conquista con toda beniguidad, sin hacer la mas minima extorsion en sus habitantes que reconocidos de sus deberes se agreguen á las banderas de S. M. pero yo no puedo menos de hacer presente á V. y sus oficiales que ya es tiempo que reconozcan los males de su territorio, y los corten con la proporcion mas propia que se les proporciona al presente conservando sus grados; reuniendose con dicho Sr. la Hoz el que esto y persuadido los recivira con toda generosidad, y reunidas entre si ambas fuerzas formaran un cuerpo respetable que finalizara todas las divisiones, y quedaran en una paz octaviana todos sus habitantes ‡. Vuelva V. sobre si, y pese V. con toda reflexion estas consideraciones bien entendido que para el efecto podra V. tratar por medio de un parlamentario con dicho Sr. la Hoz el que no dudo les mostrara en caso de duda sus facultades regias, y les cumplira quanto les prometa.

La bandera de la Independencia no es admitida en ningun puerto, y de qualquiera nacion es apresada como de pirata.

Cese pues el derramiento de sangre, y unamonos todos como amigos y hermanos, y defendamos los derechos de nuestro Monarca que con tanto teson sostienen nuestros compañeros en España con admiracion de toda la Europa.

El Parlamentario conduce una bestia para

* ¿Rhum tenentis, amici?

† Y dar bulas de composicion para los reos.

‡ Paz octaviana; y lo robado, robado.

traer consigo los baules que con tanta generosidad ofrece V. entregar en su oficio †.

Nuestro Sr. guarde á V. muchos años como lo desea su atento seguror servidor Q. B. S. M.

PEDRO ECHENIQUE.

Es conforme á su original de que certifico, Palacio, Octubre 19 de 1811.

LUIS DE VALLENILLA, *Secretario.*

SAN FELIPE.

El siguiente documento sanciona el alto concepto que esta ilustre Ciudad goza entre las que componen la Provincia de Caracas, y lo digno que es del lugar que ocupa en la Confederacion de Venezuela.

OFICIO

El muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, en Sesion Ordinaria de hoy, acordó se diese parte á S. A. haberse proclamado nuestra Absoluta Independencia, el 22 de Septiembre proximo anterior, diputandome al efecto como su Sindico Procurador General.

A la verdad, que para el exacto desempeño de esta comision, era necesario un talento sublime, que supiese describir el dulce placer y demostraciones patrioticas, que se observaron entre estos fieles habitantes, para solemnizar aquel acto grandioso y memorable de nuestra libertad. Avisado el pueblo, por la acta celebrada el 13 del citado Septiembre, de que acompaño copia con el numero primero, que fue promulgada y fixada en los lugares mas visibles, anunciando el deseado dia de la publicacion, se preparaban todas las clases del estado, á dar la ultima prueba de sus deseos de ser Republicanos, y de ser conservados independientes de la insidiosa esclavitud, que nos habia deprimido por mas de tres siglos. Tan exaltado fué el espiritu publico del Ilustre Ayuntamiento, que no permitiendo, como en otras partes, que su juramento, y el de las demas corporaciones, quedase ahogado en el estrecho perimetro de las quatro paredes de la Sala Capitular, sino que fuese digno objeto de espectacion para el numeroso concurso: deliberó se hubiese de prestar en la plaza principal; y entonces el benemerito Ciudadano Justicia Mayor interino, dispuso quatro ó cinco dias antes edificio á su costa, y por su ingeniosa direccion un suntuoso teatro, sostenido simetricamente sobre 20 pilares de calicanto, su longitud de 20 varas, y de latitud y de altitud una, con su competente gradilla para subir: cubierto de un hermoso cielo raso de genero blanco muy aseado apoyado en diez y seis columnas de madera, primorosamente vestidas, y adornado todo de cortinas blancas que formaban, entre columna y columna, angulos curvilineos, estas dichas cortinas por una multitud de lazos de cinta amarilla, azul y encarnada, colocados triangularmente.

La tarde del 21 entre 4 y 5, concurrio todo el Ayuntamiento, acompañado de la mayor y mas decente parte del pueblo, á la Sala Capitular, donde ya estaba aprestado el Pavellon Nacional; entre el harmonioso ruido de musicas y tambores, le condugeron á la Parroquial en que fué ritualmente bendito; y con el mismo aparato, colocado en el lugar que antes ocupaba, fixandole en el centro un quadro blanco que tenia pintada una hermosa y resueña India, con su guirnalda de flores en la cabeza, una caña con un gorro patriotico tri-color en la mano derecha, en la siniestra un arco de flechas, y airosamente sentada sobre un cocodrilo: figura simbolica de America.

Apenas rayó la aurora del suspirado dia 22, quando interrumpido el silencio de la noche, se veia en las calles un general alboroso, compuesto de musicas, canciones patrioticas, aclamaciones y vivas, que expresaban perfectamente el jubilo de nuestro rescate, y la dignidad de los derechos del libre Americano. Entre ocho y nueve de la mañana, se verificó un lucido paseo del Pavellon Nacional, ocho quadras al rededor de la Plaza, acompañado de la Municipalidad, y de de todo el pueblo con musicas y descargas de fusileria, por una bizarra division de cien hombres, con sus competentes oficiales, que le iban escoltando á la retaguardia: y concluido el torneo entre nueve y diez se fixo altamente el Pavellon, en la parte superior del teatro, se hicieron tres descargas cerradas de artilleria y fusileria, por todas las tropas que habian en esta ciudad, que militarmente ocupaban en la Plaza sus respectivas posiciones; y puesto completo silencio se procedio á la publicacion, ante todo el numeroso concurso, la que fué terminada con las mas vivas insinuaciones de energia y de civismo. Ya unos bendecian al ser Supremo, por el don precioso é inestimable de la libertad, que les habia restituido: ya otros derramaban tiernas lagrimas, en que se veia cifrado su reconocimiento y gratitud: aqui se daban unos el abrazo de fraternidad: alli otros la enhorabuena por su feliz suerte; y el oido publico era dulcemente herido con la continuada y armoniosa repeticion de vivas en elogio de la America libre, de la Independencia absoluta del Gobierno de Venezuela, de la union; de la igualdad de derechos, de .....; sin otra interrupcion que la del choque de hombres y muchachos, fatigados en recoger las monedas, que con prodigo mano esparcian por el ayre los honorables Ciudadanos Justicia Mayor interino, Regidor Ramon Gale, Administrador de la Renta Nacional del Tabaco Rafael Gulup, Pedro y Ramon Segura, y otros varios que por el tumulto no se distinguieron.

Ocupando el Ayuntamiento y demas corporaciones, é individuos particulares, el lugar que por su orden les correspondia, pidió silencio el Justicia Mayor y como Presidente arengó al Pueblo con la que consta de la copia No 2. concluida su narracion, se dio principio al serio y magestuoso acto del juramento: dio el suyo ante el mismo Ayuntamiento, y este ante aquel, pronunciando yo, á nombre de todo el Cuerpo Municipal, el discurso de la copia No. 3. y en seguida fueron juramentadas las demas clases del Estado por el orden prescrito en el articulo septimo del reglamento, terminandose el numeroso concurso á la una de la tarde, en que se dió principio á las diversiones publicas: siendo muy recomendable la general asistencia del bello sexo, que por las calles, ventanas, y tablados, quiso ser fiel testigo del primer acto Republicano, celebrado en el suelo Felipense.

La noche del mismo dia se dió por el Ayuntamiento un bayle publico, de convite general, abundante refresco á lo mas decente que brinda la comodidad del pais: en la segunda otro por los ilustres militares: otro por los paisanos en la tercera: y en la Quarta otro por los ciudadanos Pardos, que como siempre manifestaron en esta obra, su constante adhesion al Gobierno de Venezuela. Las tres noches de Domingo, Lunes, y el Martes, hubo iluminacion general, colocado en varias figuras de viva la Patria, viva la Independencia, &c. en las calles resonaban las musicas y canciones patrioticas, con exaltado entusiasmo: desde el domingo en adelante, por quatro dias, no cesaron las corridas de novillos, las mascarillas, mogigangas, y todo genero de regocijo, que sin oponerse al orden moral y religioso descifraban bien nuestra libertad politica: no se respiraba otra cosa que alegria y contento, y en todos estos actos, que daran gloria inmarcesible á esta ciudad, se vio brillar, la union, la concordia, y fraternidad.

Muy recomendable hallo el merito del Venerable Clero de este Pueblo. Despues de haber dado el dia 23 el mejor garante de su conducta patriotica, y de la firme adhesion al justo sistema de libertad é independencia, felizmente establecido en la America del Sur, por exemplo de la inmortal Caracas: celebró el 24 una funcion solemne y pomposa en la Iglesia Parroquial, con asistencia de las Corporaciones y cofradias, del pueblo todo, con profuso gasto de cera é incienso. Alli se oyeron exáltar los mas tiernos y sencillos voto ante el Padre de las Luces, en accion de gracias por nuestra regeneracion; y ultimamente se cantó el Te Deum, durante el qual, la tropa que al intento estaba formada en la Plaza hizo tres descargas. Esta es la mas sagrada y apreciable demostracion de un Pueblo ortodoxo, como el de San Felipe; y estos los sentimientos energicos y filantropicos, con que sus habitantes todos, disputandose el zelo y preferencia, han sabido marcar el glorioso dia de la proclamacion de su Independencia absoluta, de su verdadera libertad; para que se transmitan grabados en bronce, á sus generaciones futuras.

Entre tanto, yo tengo el honor de ser el debil organo que ha explicado los votos de estos ciudadanos, y que no dudo suplicar á V. S. sirva elevarlos á la noticia de S. A. para que, si lo tubiese á bien los haga extractar en la Gazeta de Gobierno, en obsequio de este Pueblo, y para satisfaccion de sus confederados.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

JOSEF RAFAEL TRAVIESO.

San Felipe, Octubre 7 de 1811, Primero la Independencia.

Señor Ministro Secretario de Estado.

† Este es el primer Parlamentario que se ha visto en tan largo viage: el fin es no perder el viage, y para eso es que se hace la guerra.

BUENOS AYRES.

El OLIVER *acaba de llegar de Buenos Ayres y trahe la noticia de que el 3 de Marzo el pueblo de aquella Ciudad habia obligado al Gobierno à declarar la Independencia. Esta disposicion fue tomada en venganza de la violenta y desenfrenada conducta del nuevo Virrey.*

(The Morning Post, Junio 14.

CARACAS.

21 *de Octubre.*

El Supremo Gobierno ha tenido el placer de ver restituidos al seno de la patria á los Ciudadanos Luis Peraza, y Nicolas Ascanio, perseguidos y expatriados en el antiguo sistema por sus esfuerzos el año de 1797 á favor de la libertad que ahora gozamos. Tan relevantes meritos no han podido menos que interesar la consideracion del Gobierno y el Pueblo en la recepcion de estos beneméritos Caraqueños, que vienen á aumentar el numero de los buenos Patriotas con todas las creces que debe prometer el capital de sus antiguos servicios.

DONATIVOS.

Nomina de los Patriotas del Pueblo de Guardatinajas que presentan sus Donativos, para subvenir en algo á las actuales necesidades del Estado

El Venerable Cura Don Josef Manuel Gonzales á demás de los cien pesos que dio el 25 de Abril de 1810 á la extinguida Suprema Junta: de las exêquias que el dia 12 de Noviembre ultimo hizo en esta Iglesia, en sufragio de las almas de los desgraciados Quiteños: y fuera de una misa cantada con la mayor solemnidad que celebrò y aplico el 3 de Febrero de este año, con su correspondiente exhortacion por el feliz exito de la comision que el Sr. D. Josef Cortes de Madariaga llevaba para el Reyno de Cundinamarca; hace ahora gracia y donacion de cinco mil y pico de pesos que estan empozados en la Mesa decimal, y le corresponden por sus quatro novenos beneficiales, que ha debido percibir en el tiempo de 15 años que sirve este Curato.—D. Josef Felix Bolcan, I. M. de este pueblo, 100 ps.—D. Felix y D. Antonio Sosa 100 ps. cada uno, 200 ps.—D. Josef Antonio Bolcan y D. Mariano Romero, 50 ps. cada uno, 100 ps.—D. Josef de Jesus Arana, 25 ps.—D. Pedro Evaristo Hurtado, 20 ps.—Josef Orozco, 20 ps.—Juan Pio Carpio, 20 ps.—D. Miguel y Don Pedro Antonio Hurtado, 10 ps. cada uno, 20 ps.—D. Pedro Polance, 6 ps.—D. Juan Alicndo, 6 ps.—D. Tomas Rodriguez, 5 ps.—D. Josef Maria Losa, ademas de un nobillo del valor de 13 ps. que dio para la tropa que en Julio proximo pasado marchaba para Valencia, contribuye ahora con 10 ps. en efectivo.—D. Pedro Martines, 4 ps.—D. Josef Rodriguez, 4 ps.—D. Matias Govea, 4 ps.—D. Josef Francisco Cortes, 4 ps.—Juana Aponte, 4 ps.—D. Francisco Salasar, 2 ps.—D. Pedro Echeberria, 2 ps.—Juan Eligio Bolivar, 2 ps.—D. Julian Acosta, 2 ps.—D. Josef Francisco Gimenes, Antonio Delgado, D. Josef Roxas, D. Orencio Acosta, D. Pedro Gutierres, D. Marcos Camejo, Josef del Carmen Blanco, y Josef Maria Sosa, 1 p. cada uno, 8 ps.—Josef Basilio Rodriguez, Josef Tileto Silvero, Juan Josef Mendoza, Eusebio Sosa, D. Ang. Mercado, D. Josef Maria Mercado, D. Josef Maria Mercado, D. Juan Isidro Torralba, D. Josef Bernardino Cortes, D. Josef de la Luz Perez, y D. Isidro Echeberria, 4 rs. cada uno, 5 ps.—D. Joaquin Truxillo, 1 p.—D. Xavier Maldonado, 3 rs.—Josef Angel Lopez, D. Lucas Acosta, D. Francisco Acosta, Don Lorenzo Hurtado, Mariano Tovar, D. Prudencio Rincones, Juan Pablo Carvajal, Josef de Jesus Carrillo, y D. Manuel Gomez, 2 rs. cada uno, 2 ps. y 2 rs.—Cincuenta y medio rs. que han contribuido en partidas menudas de rs. y medios, varios pobres de este pueblo, 6 ps. 2½ rs.—Rafael Villavicencio, 1 p. Felipe Carrillo, 2 rs. y otros 2 rs. exhibidos por Felipe Lara, y uno por Antonio Castillo, 5 rs.

Suman 584 ps. 4½ rs.

JOSEPH MANUEL GONZALES.
JOSEPH FELIZ VOLCAN

Guardatinajas, 31 de Agosto de 1811.

Relaciones Mercantiles.

Buques entrados y salidos en los Puertos de Cabello y la Guayra en Septiembre.

PUERTO CABELLO.

ENTRADAS.

De Jamayca Bergantin Ingles Quochemain—Bonayre, Goleta id. Sally—Guayra Goleta Americana, Enterprise—Curazao, id. Ingles, Lotery—id. Balandra id. El Pucket—Cumana, Goleta Venezolana, Sta. Rita—Ocumare, Lancha id. Cañonera la Margarita—Guayra, Falua id. de Rentas de esta Plaza—Jamayca, Bergantin Ingles, el Paquete de Onduras—Curazao, Goleta id Welhemina—id. id. Trafalgur—Jamayca, id. id. Guillermo.

SALIDAS.

Para Bonayre, Goleta Inglesa Sally—Curazao, id. id. Welhemina—Guayra, id. Venezolana, la Marina—New-York, id. Interprise.

GUAYRA.

ENTRADAS.

New York, Goleta, Américana, Empresa—Cumana, idem Venezolana, Aurora—New York, Bergantin Americano, Caliope—Martinica, Goleta Inglesa, Adella—Guadelupe, id. id. Catarina—Curazao, id. id. Henry—Curazao, id. id. Erin—Puerto Cabello, Balandra, Venezolano, Rosario—San Thomas, Goleta Inglesa, Mary—Puerto Cabello, id. Venezolana Mariana—Puerto Cabello, id. Americano, Empresa—Roques, id. Venezolano, Aurora—Trinidad, id. id. General Hislop—Trinidad, Bergantin Ingles, Superior Trinidad, Goleta Inglesa, Fanny—San Thomas, Fragata Inglesa, Hibernia—Martinica, Goleta, id. Maria.

SALIDAS.

Polarra, id. Antelope—Id. Américana, Empresa—Id. id. Independencia—Id. id. Intrepido—Id. Venezolana Aurora—Id. Inglesa, Venus—Id. id. Catarina—Bergantin, Americana, Caliope—Balandra, Venezuela, Rosario.

AVISO OFICIAL.

Para la Guayra sale diariamente un Correo de esta Capital á las doce del dia, y de aquella se verifica asimismo à las 5 de la mañana; se gastan quatro horas en el transito, ménos que las lluvias hagan retardar la llegada de los Conductores a dichos puntos

ALMONEDAS PUBLICAS.

El Viernes 25 del corriente se vendera en la de esta Ciudad, Calle del Comercio, No. 24, lo siguiente:

Barillas de Pintura preparada—Espejos grandes—Camas—Azafates grandes—Libros en Blanco—Un Sillon—Un Relox de Faldriquera de Plata—Terciopelo Negro.

FRUTOS.

115 Quintales Cafe de Primera—7 de la Segunda—38 de la Tercera.

BIENES.

Las Casas, No. 178, en la Calle de Abril, y No. 41, en la de Comercio.

Las Personas que quieran ver sus avaluos, pueden ocurrir á la misma Oficina de Almonedas donde se manifestaran.

Caracas Octubre 22 de 1811.

Avisos Particulares.

La Fragata Inglesa llamada Duque de Kent, anclada en el Puerto de la Guayra, su Capitan Andres Gourlay sigue viage para Gibraltar tomando carga à flete, y pasageras á precios equitativos. Este buque es forrado en cobre fuerte, y de una andadura ventajosa, los que quieran poner á su bordo propiedades, ò soliciten pasage pueden dirigirse á Don Roberto Curtmel, y en esta Ciudad á D. José Espino, Corredor de numero.

La Tiendesita que quedo por muerte de Juana Eufemia Tovar situada en la esquina de la Gorda, para la quebrada á las orillas de esta, frente à las Marianas, se vende: esta valorizada en 546 pesos 7 reales, el que la quiera comprar ocurra al Albaseo de aquella, que lo es D. Luis Josef de Rivas y Tovar.

Gazeta de Caracas.

No. 56. DEL MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Aunque, al presente, el comercio exterior de Sur de Amèrica y Mexico es frivolo, comparado con lo que podria ser, no puede haber duda que al retorno de la paz en la Europa y la apertura del Continente Europeo á la importacion de las producciones del tropico, este comercio debe aumentar rapidamente, de modo que produzca, sino una cantidad suficiente para subvenir á todos los gastos del gobierno general, à los menos un grande y creciente origen de renta nacional. Esta anticipacion está fundada sobre las consideraciones siguientes. Primera, que los Estados Unidos con una poblacion menos de la mitad de la del Sur de América y Mexico, menos fertilidad de terreno, con grandes incovenientes de clima, y sin minas de oro ni de plata, introducen de artículos extrangeros la suma de 80 millones de pesos anuales, cuyos articulos consume su pueblo, (sobre 7 millones), y paga principalmente con los productos de su agricultura. Segunda, que los productos del Sur de Amèrica y Mexico, como oro, plata, cobre, estaño, añil, azucar, café, cacao, tabaco, algodon; arroz, trigo, vaca salada y puerco, cueros y peleteria, sebo, lana, y varios otros articulos, tienen todos demanda en la Europa, y puede llegar su exportacion à una muy larga cantidad. Tercera, que las ventajas de un comercio libre à todos los mercados del mundo, juntamente con las ventajas que ofreceran las nuevas y libres instituciones en el Sur de América y Mexico, avivando la industria y adelantando sus productivos poderes, aumentarán sin duda la suma de sus exportaciones, como se vio en el rapido incremento que recibieron entre los años 1778 y 1788 *, habiendo aumentado en estos años las importaciones de Amèrica á España solamente mas de nueve decimas partes.—Quarta. La gran falta de manafacturas en el Sur de Amèrica y Mexico, y el carecimiento de aquellos instrumentos y obras de artes y ciencias que facilitaban el trabajo, y hermosean la vida, al paso que aumentan la importacion de artículos extrangeros de utilidad y elegancia, como igualmente el origen de la renta nacional, moduciran tambien, suscitando un gusto de adelantamiento, el efecto de levantar la industria nacional, y aumentar la prosperidad del pueblo en el incremento de sus medios.

Poniendo, por tanto, las exportaciones de Sur de Amèrica y Mexico solo en 100 millones de pesos anuales; considerando, que su importe en 1788 mas bien excedio esta suma; que el producto de las minas constituye una importante parte; que del Puerto de Vera Cruz se sabe haberse extraido hasta la suma de 70 millones de pesos; casi dos terceras partes de la suma total; que del Puerto de Buenos Ayres se exportaron en 1796, articulos al valor de cinco millones de pesos; y de la Provincia de Caracas al importe de tres millones anuales un año con otro desde 1793 á 1796, quedan solo 22 millones de pesos para el importe de las exportaciones de todas las restantes partes de Sur de América y Mexico; considerando, digo, estas cosas como tambien el grande y rapido impulso que la nueva libertad debe en corto tiempo comunicar á todo ramo de industria, 100 millones de pesos por toda la suma anual de sus exportaciones, deben, en pocos años, ser notablemente menos de la suma de las exportaciones de estos vastos y fertiles paises. Poniendolas, sin embargo, por razon de certeza solo en dicha suma, que, segun hemos visto, es poco mas de las exportaciones de los Estados Unidos, (en 1802); aqui estan, pues, los medios de introducir y pagar por articulos extrangeros hasta el importe de aquella cantidad, ó 100 millones de pesos anualmente; y calculando los derechos sobre los articulos importados a 12½ por ciento, que es 2½ por ciento, sobre todos los articulos unos con otros, menos que los impuestos que se pagan en la Republica de Norte America *, produciran una crecida suma de 12½ millones de pesos; que, rebaxando el medio millon por los gastos de la recaudacion †, rendiran una renta liquida de doce millones de pesos anuales, para subvenir á los gastos de los gobiernos generales.

La peculiar propiedad de aplicar la renta dimanada de los derechos de entrada, al descargo de las expensas generales mas bien que al de las expensas de los Estados en particular, se infiere evidentemente de dos consideraciones: Primera, los consumidores que son las personas que ultimamente pagan estos derechos, no estan confinados á los Estados maritimos, en cuyos puertos son recogidos; estan si esparcidos por toda la confederacion es por consiguiente peculiarmente propio que todos ellos participen de los beneficos del dinero con que contribuyen. Segunda, este origen de renta es capaz de incremento sin que recaiga ningun gravamen adicional sobre el pueblo; pues desemejante á casi todo otro origen de rentas, aumentarà con los medios é importaciones, o, en otros terminos, con la creciente prosperidad del pais; hasta que en pocos años, como es probable, serà del todo suficiente para ocurrir á todo el expendio anual de las dos confederaciones de Sur de America y Mexico, suponiendo que las expensas de ambas asciendan à 16 millones de pesos, que es doble el importe de las expensas del gobierno de los Estados Unidos, por varios años despues de su institucion, y hasta que las recientes guerras de la Europa compelieron á un aumento de establecimientos costosos en estos paises; y de este modo quedaran libres los demas origenes de renta general, para aplicarlos á mejoras nacionales.

Mas, no obstante, interin que el comercio de las importaciones de Sur de America y Mexico alcanzen à este punto deseado. estos paises tienen otro ventajoso origen de renta publica, en el derecho sobre el producto de las minas de los preciosos metales. Que el oro y la plata que en largas cantidades se encuentra en la tierra, debe contribuir á la prosperidad publica, pagando una parte proporcionada al Estado, es conforme á razon y al uso. En primer lugar, las minas son, en un grado especial, objetos de la envidia y deseo de conquista de las naciones extrangeras: ellas, por siguiente, necesitan mas de las proteccion de un gobierno general; y es justo que paguen aquella parte correspondiente à los gastos de esta proteccion En la mayor parte de los paises monarquicos las minas de metales preciosos son apropiadas por el rey, despues de su descubrimiento, como si fuesen suyas, aunque antes huviesen sido propiedad particular de individuos; y en todos los otros paises, en donde el monarca reserva solo un derecho de señorio, ellas son gravemente cargadas de impuestos. Ademas de que, destruyendo el nuevo orden de cosas el derecho de señorio del rey de España sobre las tierras de America, confetira á los proprietarios de las minas el completo derecho de propiedad: lo que, añadido a las facilidades que produciran un libre comercio y comunicacion, introduciendo de fuera los mejores mineralogistas cientificos y la mas nueva y aprovada maquinaria, y á precios razonables, para desaguar varias minas

* Vease página 8 y 9.

* *Mientras que algunos articulos introducidos en buques extrangeros, estan altamente cargados, segun hemos dicho, hasta un 22 por ciento ad valorem—otros de necesidad ó convenencia al Estado, como polvora, azufre, vitro, armas de fuego, y espadas, &c. como tambien aparatos filosoficos, especialmente introducidos para algun seminario de literatura, juntamente con la ropa, libros, ajuares de casa, instrumentos y utensilios del oficio ó profesion de personas que vienen á residir en los Estados Unidos, han Estado enteramente exéntos de derechos de importacion.*

† *El total de los expensas en los Estados Unidos para la recaudacion de todos los derechos, que ascienden á mas de 14 millones de pesos, es menos de 50,000 pesos anuales; que sale solo á razon de entre un 3 y 4 por ciento.*

ahora inutiles, á causa de la cantidad de agua, y simplificando todas las operaciones de las minas, para minorar el trabajo, y por consiguiente los gastos, conferirá igualmente á los propietarios de las minas decididas ventajas sobre su anterior situacion; y con la rebaxa de derechos que vamos á proponer, les inducirá tanto á aumentar sus esfuerzos, como á contribuir gustosamente con su parte á sostener la independencia de America, que tan considerablemente promete mejorar su condicion. Reduciendo, por tanto, el derecho sobre la plata de 11 á 7 por ciento, y el derecho sobre el oro de 5 á 2, que quiza es lo mas baxo que deben ser, compatibles con los grandes intereses de la agricultura, de que hablaremos en adelante; y poniendo el producto anual de la minas de Sur de America y Mexico en 50 millones de pesos, producirán una renta anual de 3½ millones de pesos, que añadidos á los 12½ millones de los derechos de entradas, suministraran una renta total de 15 millones de pesos cada año: suma que baxo los principios economicos, y confederativos propuestos, y considerando el grande y rapido aumento de que estos dos origenes de la renta publica son susceptibles, debe ser en poco tiempo suficiente para subvenir á todos los gastos ordinarios de los gobiernos generales del Sur de America y Mexico.

Para subvenir á los gastos de los gobiernos de los Estados en particular; y cuyos gastos, baxo la proteccion del gobierno general de cada confederacion, estando principalmente reducidos á pagar por la legislacion y distribucion de justicia, no deben exceder en los Estados mayores muchos mas de 100,000 pesos anuales, propondremos un sistema de rentas enteramente nuevo y simple, en vez del opresivo, complicado, y pernicioso regimen que ahora se practica. En lugar, por tanto, de los numerosos, molestos y gravosos impuestos que ahora se exigen; y que, al paso que injurian la agricultura y reprimen la industria, son, en gran manera, absorbidos por la multiplicidad de personas que se requiere para recogerlos, sin ser de mucha utilidad al Estado, yo recomendaria, tanto por ser mas justo, mas provechoso y facil de recaudarse, un ligero impuesto de capitacion, y sobre las tierras ó propiedades como la cierta y eficiente base de la renta de cada Estado. El primer impuesto, á medio peso por cada varon (incluyendo los esclavos) desde la edad de 16 á 70 años, en una poblacion de 100,000 personas, (que en las presentes circunstancias de America, es, probablemente, el menor numero capaz de sostener los gastos de un Estado), producira sobre 14,000 pesos anuales; los quales añadidos á cerca de 36,000 pesos, al supuesto importe de los impuestos sobre las tierras y propiedades, á solo medio por ciento sobre toda propiedad real y personal que excede de 1000 pesos, estimando toda la propiedad valuada de tal estado solo de seis á ocho millones de pesos, (que, tomando todas las personas del Estado unas con otras, es asignar, no mas, que entre 60 á 70 pesos á cada una, como valor de su propiedad; mientras que en los Estados unidos asciende esta suma á mas de 200 pesos por cada persona,) los quales 14,000 pesos añadidos, digo, á los 36,000 mencionados, formaran una renta total de 50,000 pesos cada año, que, conforme al sistema propuesto, deben ser suficientes para pagar los gastos de tal estado, como se verá por el examen siguiente:

Gastos de un Estado que contenga solo 100,000 habitantes.

13 Senadores á 4 pesos por dia, por el servicio de seis meses mas ó menos cada año, conforme á las ocurrencias y brevedad con que procedan en los negocios, - - - - - - - - -	10,000
21 Representante, á lo mismo, &c. -	15,500
1 Amanuense, un Ministro, y un Portero para cada sala, - - - - - -	2,500
Gobernador del Estado, - - - -	4,000
Secretaria de la Republica, - - -	1,000
1 Juez principal, y dos Jueces asistantes, - - - - - - - - -	4,500
1 Procurador General para el Estado,	1,000
Gastos de varios generos, como Casa de Estado, Prision de Estado, &c. &c.	11,500
Total	50,000

Aun esta suma puede, segun lo pida el caso, aumentarse, ó disminuirse los impuestos exigidos para subvenir á ella, teniendo acciones las legislaturas de los Estados en compañias de Bancos, Minas, Caminos, y Canales; con lo que, ademas de las ganancias considerables que derivarian para pagar los gastos del Estado, promoverian mucho el adelantamiento y prosperidad del pais.

Expensas locales, como fabrica de tribunales de justicia, y carceles para los condados ó distritos, en que sea dividida el Estado para la policia y mejoras de las ciudades y pueblos, y para la manutencion del pobre, juntamente con otros gastos necesarios de igual naturaleza, siendo establecimientos ventajosos principalmente á cada uno de estas partes, seria mejor que se proveyese á ellos, como en la Inglaterra y el Norte America, por contribuciones en que se convengan los mismos ciudadanos en juntas celebradas para el fin en sus varios distritos y ciudades; en cuyas juntas deben nombrar tambien personas que se encarguen, tanto de dirigir y atender al expendio, como á las obras publicas é instituciones para que se ha requerido el dinero. *(Se Continuará.)*

CONCLUYE EL DISCURSO SOBRE LA INQUISICION

AL EDITOR DEL ESPANOL

Figuresé V. un joven que empieze sus estudios en España, y que despues de algunos años de Universidad, ó por su natural talento, ó por las insinuaciones de algun hombre ilustrado, empieza á ver que el trabajo en que se afana es perdido y que es preciso que busque la ciencia en otra parte que en las aulas. Aunque estas ocupan indispensablemente su tiempo, el ansia de saber le da fuerzas, y busca libros en que saciarla. Oh! La Historia : : : si : la historia es indispensable.—¿Mas donde la aprendera? Leer los originales es obra imposible para un joven que ha de dar de memoria cada dia quatro ó seis hojas de Santo Tomas ó de Vinio. Pero lecciones de Historia no hay que puedan leerse en conciencia. La Santa Inquisicion las ha prohibido todas, y hay una excomunion para quien las tenga. Millot, Condillac, Voltaire—es escusado nombrarlos. En España no se han escrito obras elementares de este clase; es preciso buscarlas en una lengua que se entienda facilmente, y los extrangeros, todos tropiezan en las usurpaciones, y los hijos de los papas. La Inquisicion prefiere que no sepan los jovenes historia. Aun la Eclesiastica es materia peligrosa, porque Fleury es sospechoso: sus discursos estan prohibidos: Racine! no es licito leerlo ni aun á los que gozan *licencia*: y por lo que hace á Mosheim han declarado que destila ponzoña. Atengamonos á Natal Alexandro.—¿Mas no seria excelente que para desengrasar la memoria de aquellas Logicas de *Barbara, Celarent*, y de las Metafisicas en que se no describen los Angeles, viesemos algo de esa ciencia que analisa el pensamiento, y descubre el admirable artificio del lenguage, dando orden, y exactitud á nuestras ideas generales.—¿Si; la ciencia de Locke.—Pero *Locke* esta prohibido, igualmente que quantos libros podemos hallar en España de los que han seguido sus huellas. Por lo menos podriamos estudiar algo de la famosa ciencia del Derecho Natural y de Gentes, y de los Principios de Legislacion? Oh! no: de ninguna manera. Esa es la gran piedra de escandalo. El Indice Expurgatorio no perdona á nadie que trate de leyes, ni politica; y desde el astuto Machiavello hasta el modesto Filangieri, todos estan baxo el mas negro anatema. Leed, si quereis leyes, la *Nueva Recopilacion*, y el *Febrero*.

En vano querria ir enumerando las prohibiciones que hacen imposible una buena educacion en España, á no ser que se quebranten, y desprecien; porque el *Expurgatorio* es el indice de quantos libros excelentes hay en la republica de las Letras, incluso (hasta muy poco ha) la Biblia.—Pero; veo que V. me arguirá con mis palabras, y me dira que todos los mejores libros prohibidos se hallaban en España. Si, Señor; pero ¿cuenta Vd. por nada los enormes inconvenientes que esta lectura furtiva produce? Los combates, y remordimientos del joven honrado que abre por primera vez un libro prohibido. Una de dos: ó ha de romper de una vez con todos los principios religiosos, que sostienen su moral naciente; ó ha de creer que ha cometido un enorme delito—un delito que lo separa espiritualmente de su Iglesia.—Una excomunion!: : : convierte en delito hasta los actos religiosos.—Pues lavarse de ella sin entregar los libros—sin acusar al amigo que los prestó, y hacer traicion á su confianza es imposible. Oh! yo no hablo de oidas. Yo tengo presentes las armarguras que he pasado en mi primera juventud; quando lleno de ardor por saber, y batallando entre mi timidez religiosa, y los sentimientos de un corazon honrado, entre el grito de mi razon, y los preceptos de un confesor, á quien escuchaba como organo del cielo, preferi, lo que creia firmemente mi condenacion, á delatar á un amigo Mui poco ha de saber de mi al, y mas

mante ha de ser del corazon del hombre, el que dude de los perversos efectos, que tienen en él los remordimientos por crimenes, que no lo son, y que se hacen consistir en acciones dificiles de evitarse. Ellos endurecen el corazon, y lo preparan à los crimenes verdaderos. ¿Hay, pues cosa mas barbara que obligar á la juventud estudiosa de una nacion á que batalle entre la inmoralidad y la ignorancia? El hombre de instruccion y de luces venera en su corazon los principios religiosos, y se burla de la Inquisicion sin inconsequencia; mas para el joven que empieza, burlarse del Santo Tribunal y de sus excomuniones, es burlarse de quanto hay mas sagrado.

Suponga Vd. no obstante, que superando con la instruccion estos obstaculos, llega un joven Español á formar su sistema de modo que no confundiendo un fantasma de religion con la religion verdadera, desprecia la tirania de la Inquisicion sin escrupulo, y por principios.—¿Cuenta Vd. por nada las dificultades que la juventud encuentra al empezar la penosa carrera de las letras? En España, gracias á la Inquisicion, se añade el riesgo al trabajo, para aterrar al que tiene la tentacion de instruirse. Para evitar este riesgo es indispensable una vigilancia perpetua, es necesario depender de la prudencia, ó de la constancia de muchos; y ni la prudencia, ni la vigilancia libertan de una porcion de casualidades. No fue una sola la ocasion, en que ò por la visita sospechosa é intempestiva de un comisario del Santo Oficio, ó por algun otro genero de alarma, tuve que transportar parte de mis libros, y llamar á mis amigos para que se repartiesen los demas en sus respectivas casas: porque no digo ya de criados; pero ni de sus mismos parientes puede uno hacer confianza en estas materias. No faltara quien diga,—¿y à que se reduce ese riesgo tan ponderado?—Supongamos que fuese solo à la inevitable perdida de los libros ¿habra hombre de sangre tan fria que no brame de ira al ver entrar á un ignorante ministro del tribunal que en tono despotico manda abrir los estantes, registra los libros que con tanto afan, y gastos se han adquirido, y los lleva á podrirse amotonados en una sala de la Inquisicion, con miles otros que han tenido la misma suerte?—Diez ò doce exemplares de la grande edicion de la *Encyclopedia Francesa* he visto yacer, entre infinitas otras obras costosas, en la Inquisicion de Sevilla. Le parece á Vd. que los que sufrieron este despojo encontrarian por cosa ligera el castigo? ¡Y si fuera este solo! El nombre del que ha incurrido en el, queda notado en el tribunal; para siempre se le considera como sospechoso; ademas de la humillacion de sufrir una reprimenda severa, el infeliz que tiene esta malafortuna, tiene que estar en la aprehension contínua, y el temor de que se le este siguiendo una de las causas secretas que vienen á resultar en una prision, á vezes al cabo de seis ó siete años. ¿Son estos males pequeños? Aun quando lo fueran ¿quien tenga trage en las venas podra considerar como mal pequeño, ni un soplo que proceda de semejante injusticia, arbitrariedad, y tirania?

Pero Vd. piensa que acaso la Inquisicion ha producido, y puede producir un bien indirecto, estorbando la circulacion de esas doctrinas que segun muchos han causado los males de la Francia, y trastornado la Europa. Mui fuera de mi intento seria entrar en la discusion del verdadero origen de los males de la Revolucion Francesa; pero aun quando se atribuya á los libros de los filosofos todo el influxo que algunos han pretendido, y que yo estoy lexos de admitir hasta el punto que ellos, el tiempo de la explosion ha pasado ya, y una vez verificada del modo que lo ha sido, es vano el temor de que se repita. Los pueblos todos del continente han visto à lo que se reducen en la practica esas teorias, y aunque nunca se pueden olvidar enteramente del fondo de verdad que hay en ellas, estan convencidos de que son impracticables á la letra. Ademas de que estos instrumentos de combustion y desorden son infinitamente mas temibles quando arden ocultos, que quando se consumen chispeando á cielo abierto. En una nacion oprimida baxo la tirania religioso-literaria de la Inquisicion, el libro mas superficial, y mas absurdo es un tesoro que se pasa de mano en mano: Basta que este prohibido para que se crea excelente: el riesgo, y la persecucion irritan las imaginaciones de la juventud estudiosa: todos arden en deseos de venganza contra los opresores: aumentase inevitablemente el partido en favor de una libertad tan absoluta como la opresion en que sus individuos gimen y el furor de la venganza, apoyado en un fondo que entre ilusiones, contiene no poca verdad y justicia, no encuentra limites si llega una vez à poder desplegarse. El unico modo de evitar revoluciones como la de Francia, es que los gobiernos no esten ciegos sobre el estado de la opinion de sus pueblos, y que conozcan que es preciso, por su proprio interes, conceder á tiempo, no digo ya todo lo que es justo (que esto seria pedir inutilmente) sino lo que al cabo no podran negar. Pero resistir por la fuerza à la propagacion de opiniones, es una necedad, es un imposible, desde que hay imprenta. Si las opiniones son verdaderas; minaran por todas partes; y la persecucion les hara tomar un caracter funesto, sin lograr disminuir con ella el numero de los adeptos. Si son falsas, y solo deslumbran por un falso brillo; no se las acredite con una oposicion tiranica; dexense correr, y ataquense con razones. No haya miedo que la falsedad domine: uno ú otro podra quedar engañado; pero la de un pueblo no se engaña en una discusion libre. Si una sistema exâminado de este modo conserva la mayor de opinion que tuvo al principio, ó en vez de perderla, se aumenta en su favor cada dia, ni la Inquisicion de España con sus excomuniones, ni el antiguo gobierno Frances con sus destierros y quemas por mano de verdugo, ni Bonaparte con su supresion de imprentas, lograran jamas destruirlo.

Esta sencilla, y poderosa consideracion debiera convencer à los defensores de la intolerancia, de que sus efectos son enteramente contrarios à las miras que se proponen. Repetir ahora los argumentos invencibles que existen á favor de la tolerancia, seria inutil y cansado. El tiempo la establecera del todo en España como el tiempo la ha propagado ya en todo lo demas de Europa. Yo no quiero desdecir de ella ni aun hablando contra sus jurados enemigos, y asi, en caso de que estuviese en mi arbitrio dirigir la opinion del gobierno Español sobre la question presente, la inclinaria à un reglamento fundado en los siguientes principios.

I. El poder de juzgar sobre delitos meramente antireligiosos, debe estar en los Obispos.

II. Estos deben oir de ellos en juicio publico en que se careen el acusado y testigos.

III. El Obispo no puede imponer otras penas que las espirituales, para lo qual no necesita fuerza alguna coactiva.

IV. La censura eclesiastica no debe tener ningun efecto civil, y asi deben abolirse las leyes barbaras contra hereges, &c. que aun estan en vigor en los codigos Españoles.

V. Los Obispos deberan cuidar de que los libros que juzguen contener malas doctrinas sean impugnados por sabios de su confianza; pero no se permitira que abusen de su poder de imponer estas censuras, por la mera lectura de ningun libro. I. Porque de leer opiniones á adoptarlas, hay una distancia infinita. II. Porque si pudiesen perseguir los libros con excomuniones, solo podrian circular libremente en cada diocesi los que fuesen de la opinion del Obispo.

Vea Vd. lo que deseo ver establecido en España con respecto à la delicada materia que Vd. ha tenido la bondad de consultarme. Hasta los teologos mas preocupados saben que el establecimiento de la Inquisicion fue una desmembracion injusta del poder Episcopal, y todos ellos deberian alegrarse de que se le restituyese en su plenitud. Nadie ignora que las penas corporales por delitos religiosos dependen de las leyes civiles, que inspiro el fanatismo en otro tiempo. El legislador puede abolirlas sin que tenga que entrar en questiones ni de dogma, ni de disciplina. Dexe à la Iglesia que use las armas que le confio su divino inmador, y no preste su espada á los *que no son de este mundo*.

Carta de un Amigo al Autor de la Bagatela de Sta. Fé.

¿Quien te ha metido á autor de Bagatelas, mi querido amigo? No era mejor que con las ganancias de tu arroz te hicieras un capote, y no que se lo lleve el Impresor, sin provecho de Dios, ni del Diablo? ¡Que poco conoces el pais donde vives! Me acuerdo de la apuesta que hicieron en Madrid el traductor del Concilio, con el del ..... Polibio, creo que fue, ó los Comentarios de Julio Cesar, de qual mas

cria una obra que dexase mas utilidad. No se dixeron qual escogia cada uno, hasta que las publicaron: el del Concilio se hizo rico, y el otro Dios sabe como quedò. Yo hago contigo la misma apuesta: sigue tu con tu Bagatela, y yo voy á escribir una Novena de Nuestra Señora del Milagro que en una piedra medio borrada ha encontrado una vieja en uno de los barrancos de este pueblo, y veremos qual de los dos sale mejor librado. A mi me han dicho que ahí la mitad de las mugeres andan vestidas de frayles, y que la mitad de los hombres lo son; tambien me aseguran que los eclesiasticos, dedicados por la mayor parte á su teologia escolastica, no entienden mucho ese lenguage de tus bagatelas, y que teniendo tanto ascendiente sobre el bello sexó, hasta hacerlo entrar en la moda de adornarse con mortajas pocos vivientes habran que te leun. ¡Bendito! toma mi consejo: busca por hay otra piedra de las infinitas que tu sabes que se encuentran con las figuras de animales, de plantas y de peces, de que estan llenos los gabinetes de Europa: y en la que creas hallar la figura de qualquier Santo, grita ¡milagro¡ y al instante veras la supersticion jurar que es el mismo Santo, que crece, y que le ha aliviado el dolor de muela con arrimarselo á la encia. Haz luego tu Novena de San Miguel de la Piedra, y verás lo que es bueno.

Me acaban precisamente de remitir un escrito presentado al Gobierno por el Clero Secular y Regular de esa Ciudad, que me confe na en lo dicho ¡Que valor! ¡Que atrevimiento quando se trata de llevar la agua á su molino! ¿Como quieren todo sumergirlo, anegarlo en la palabra Religion, para alucinar á los simples! ¿Como confunden el ministerio con las personas; y nos quieren hacer creer que la Mitra de Sta. Fe, y la persona nombrada por Godoy para exercerla, son una misma cosa! *No es menos cierto y constante*, dicen, *que la Religion Católica no puede subsistir sin los legitimos Ministros y Pastores*; y de este principio no deducen que debe haber aqui *legitimos* Ministros y Pastores: sino que debe venir el que nombró Godoy sin probarnos que *es legitimo*, habiendose mudado las cosas, y no queriendo reconocer al nuevo Gobierno. Yo quisiera preguntarle un respetable Clero ¿si el mismo Illustrisimo Señor, no hubiera reconocido la infame autoridad de Carlos IV, si seria Arzobispo? Y tambien ¿si creen mas legitima la autoridad de Godoy, conseguida por los medios que todos saben, que la de este Gobierno formado por la voluntad y representacion del Pueblo? Pero con estos Señores no hay que andar con razones; por que al instante gritan anatema, excomunion, heregia, irreligion. ¡Pobre del que les contradiga¡ Siempre encuentran razones en los Santos Padres, que nadie va á registrar; y apoyo en las mugeres que los tienen por sinónimos de Jesucristo, no solo en quanto al ministerio, sino en sus personas, en su ciencia, y en sus costumbres, aunque á algunas les conste lo contrario. ¡Desgraciados de vosotros, y del reyno entero, si su salud eterna dependiera de la voluntad de un Pastor que le antojara estar seis años ausente de su Grey! ¿Por que no citan *sobre este punto* los Concilios, los Canones y los Santos Padres?

Me ocurre otra reflexion, pero cuidado con el secreto: tanto han de querer estos Señores confundir lo principal con lo accesorio por conservar su ascendiente sobre el pueblo, que al fin lo han de echar todo á perder. No conozco á vuestro Arzobispo, nada se de el bueno ni malo; pero supon que lo que se dice fuera cierto, porque al fin los Arzobispos no son impecables, ¿que males no se seguirian á la Religion y á la Patria? Si tus Clerigos arrostraran de frente al Gobierno sobre el pulpito, y por la Imprenta con el ascendiente que les da hablar en nombre de Dios, ¿que no harian escoltados de la Mitra y del Baculo? ¿Quien tendrá valor y firmeza para oponerse al Pectoral, quando no lo han tenido para contener á los Puños? Os compadezco si el escrito que tengo entre manos produce unas conseqüencias favorables á sus autores, mas digo, si no se las produce de un modo que os haga arrepentirse de su candidez y temeridad. Ahora si vuestro Pastor se justifica, si reconoce, y jura el nuevo Gobierno, y procede de buena fé con vosotros, salidlo á recibir, tendedle vuestras capas, y que entre triunfante, como Jesu Cristo en Jerusalen.

Je suis mouton et pour toute la vie;
Mais d'un habit de loup je m'affouble apropos,
Pour ôter aux mechants l'envie
De venir me manger la laine sur le dos.

Tambien me remitieron dos quartillas de papel con sus titulos al Amigo de las Artes: en el uno comienza el Periòdico, y en el otro se acaba. No pude menos que soltar la carcajada de risa quando ví la ultima nota, porque aun estaba tu Bagatela sobre la mesa: ciertamente hay nacen y mueren los papeles como los insectos de las orillas del Nilo, que hacen toda la carrera en un solo dia. Sus autores me parece que seran dos serios y graves Lacedemonios que baxo este titulo pretendian desterrar las Artes, en lugar de fomentarlas. Yo á lo menos te confieso mi pecado: si por las lecciones habia de amar el dibuxo y la pintura, declaro que no seria dibuxante ni pintor. Con treinta y nueve renglones del Abate Camillo Selli quieren quedemos enteramente iniciados en los misterios del dibuxo, y yo me quedé como me estaba. Es verdad que al fin confiesan que *son niños amigos de pequeñeces*, y que aguardaran á *un tiempo mas feliz*; cuya resolucion merece no solo un elogio, sino tambien vuestro reconocimiento.

Hasta otro dia mi buen amigo; tu ciudad me da pocas esperanzas, si todo va como sus papeles publicos, con el *quiquiriqui dicens*: aunque su autor manifiesta ser un buen patriota, acrehedor al aprecio de sus conciudadanos. Toma mi consejo: ó vender solo arroz, ó *pour ôter aux mechants l'envie*, &c. Los abusos son infinitos, y los remedios muy pocos, y muy debiles. ¡Quantas personas, si leyeran mi carta, se escandalizarian, sin pasarles por la cabeza que el mal no esta en lo que digo, sino en lo que ellos ignoran!

AMERICA DEL SUR.

Por el *Morning Chronicle* que llega hasta fines de Agosto sabemos que en Buenos Ayres triunfa la causa de la libertad á pesar de los esfuerzos tiranicos de Elio y sus satelites.—Todo anuncia que Montevideo ha de tardar poco en conocer sus verdaderos intereses, ò que el partido de la Capital ha de hacerlo entrar en su deber.

El Gobierno de Buenos Ayres habia obtenido una garantia por parte de la Brazil que lo ponia á cubierto de toda suerte de hostilidades por esta parte. El Lord Strangford, Embajador Ingles en aquella Corte habia sido el mediador en estas negociaciones, y el Gobierno de Buenos Ayres ha ofrecido en prueba de su gratitud al Lord Strangford el titulo de hombre libre de Buenos Ayres con la hacienda nombrada *Casa Blanca*, muy conocida en el proceso del General Whitelocke en la guerra pasada.

La gran Provincia del Paraguay limitrofe del Brasil ha entrado ya en el partido de la libertad, y las tropas con que contaba Elio de esta Provincia contra Buenos Ayres forman ya parte del gran Exercito de los Patriotas. En la Ciudad Capital de la Asumpcion se ha establecido ya una Junta de Gobierno semejante á la de Buenos Ayres.

Parece que la conducta del pretendido Virrey Elio ha desagradado al Gobierno Español, y que en consequencia debe ser reemplazado por un tal Vigodet que no es tan moderado, y de quien se espera mas energia, como si la America Meridional tuviese ya miedo á los mandones de Europa.

Bloqueo de Cortabarria.

Quando todo dicta á la España el partido de la liberalidad con la America, quando las circunstancias indican que en muchas partes es ya tarde para tomarlo, y quando esta demostrado que el de la energia no esta al alcance de la Peninsula devastada, conquistada, y desorganizada, quieren los que huyendo de la tempestad de la Europa contaron con la esclavitud de la America, impedir no solo el asilo que ofrecimos á nuestros hermanos, sino hacernos con la exasperacion insensibles á sus desgracias.

Desesperada la fatidica *Comision de Puerto Rico* de introducir en Venezuela la anarquia que creo la *Comision* en España, y desengañada de que nuestra Absoluta Independencia es el ultimo recurso que nos ha quedado para hacernos inaccesibles á la subversion diplomatica á que se apelò para conquistarnos de nuevo, ha resuelto añadir el ultraje á la calumnia y la depredacion, mientras que por medio de ella puede sostener la miserable fuerza que infesta nuestras costas, prostituyendo el pavellon de una nacion digna de mejor gobierno, para insultar el de otra que sabra como ella pelear por su libertad é independencia; sin oprimir, vejar, ni insultar a nadie.

El 20 de Octubre apresó la fragata Cornelia al mando de D. N Arias, dos Guayros costaneros que venian de Cumaná bajo los auspicios del derecho de gentes, y la bandera Venezolana, sino tan fuerte á lo menos tan respetable como lo es la Española que arbola la Cornelia quando esta tan problematica la suerte de la nacion á què pertenece, y quando pudiera conservarse la de Venezuela para no tener que defender algun dia la de una nacion extraña en paises mas remotos y menos apreciables que la Costa Firme. Pero el derecho publico no es el codigo de la exasperacion y del orgullo resentido que sirve de base al calculo de la *Comision*: los sencillos, inocentes, é indefensos marineros de los Guayros S. José y S. Antonio han sufrido de los bravos oficiales de la Cornelia mas que lo que han sufrido hasta ahora los soldados Españoles de los Franceses en España: y el pavellon Venezolano ha indemnizado á la Marina Española de lo reveses que la estan anonadando hace 20 años.

Despues de haber infligido á los marineros de los Guayros castigos, insultos, y expresiones que nuestra sensibilidad no permite detallar y despues de haber vengado en nuestro pavellon el furor que les causa la justicia con que flota en nuestros mares; despacharon los Gefes de la Cornelia á los marineros por que no consumiesen los viveres que necesita el *bloqueo* para sus altos fines, dandoles el siguiente pasaporte, que demuestra la diferencia que hay de un pueblo libre, á los que sirven *Comisiones ilegitimas*, pudiendo ir a defender la nacion que sacrifican á su egoismo é interes particular:—

PASAPORTE.

Fragata de S.M.C. el Sr. D. Fernando VII. Cornelia, 24 de Octubre de 1811.

Van en libertad los individuos despachados en la Lancha de Carupano S. Jose, que han sido tratados de diverso modo que lo hacen los Rebeldes ó los Españoles.—Hay una rubrica; jamas dijeron los agentes de CORTABARRIA verdad mas honrosa para Venezuela; no han sido tratados asi ni los Españoles que insultaron nuestro Gobierno como el Comandante de la Goleta Fortuna que ha enviado á que lo sentenciase la Regencia.

AVISO.

A Doña Maria Josefa Monteverde se le ha profugado el dia 20 del corriente un Esclavo nombrado MELCHOR, su color Mulato, su edad de 24 á 26 años, su cuerpo grueso de regular estatura, y su vòz ronca. Si alguna persona lo aprendiere se le abonara los Costos por su Ama ó D. Ignacio Machin que viven en el Puerto de Pilla de La Guayra.

Gazeta de Caracas.

No. 377. DEL VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

OBSERVACIONES

Sobre los Debates de las Cortes con respecto á la America.

Ni saber, ni buena fe se echan de menos en las Cortes. No quiero decir que todos en ellas sean hombres de candor y de ciencia, porque en verdad que se ven de quando en quando alguna chispas de animosidad, y de preocupacion; sino que la masa general es sana, y muchos de los individuos verdaderamente sabios. Mas si se consideran atentamente sus procedimientos, y en especial la parte de debates que presento á mis lectores, es preciso confesar que falta á las Cortes mucho de la ciencia practica de Gobierno, y que se les puede comparar á ciertos medicos que encantan en la catedra, ó la academia, que á fuerza de saber convierten en pulmonia un resfriado si se llaman á la cabezera de un enfermo.

Los discursos sobre la qüestion de America estan llenos de excelentes principios; pero pasma el considerar quan inutiles son en la practica, y quan lexanos del objeto que mas importa á la España en el dia—la conservacion de las Americas—la cesacion de la guerra civil en ellas.—Y lo que es mas de admirar, casi todos los Diputados han hablado de este objeto; mas como si una especie de vertigo los distraxera al instante siguiente no bien les hiere los ojos, quando los vuelven á otra parte, y se pierden en un laberinto de qüestiones abstractas. Uno dice que si se trata de los Indios debe ser para conservar las Indias, pero contento con haber sentado este sapientisimo principio practico, ni lo ilustra, ni se esfuerza en fixar al Congreso sobre hallar los medios de executarlo. Otro dice admirablemente que quando un edificio esta ruinoso, primero se debe apuntalar, y luego queda tiempo de decorarlo con tapizes; y no nota que los puntales que propone para evitar que la America Española se deplome, si pudieron en algun tiempo ser suficientes á sostenerla, son mas debiles que de caña al presente. En una palabra todos discurren, todos hablan bien; pero como si no vieran mas alla de las paredes del salon de Cortes, la qüestion se debate como si pendieran de su voluntad los datos, y cosas. Aguarden los Americanos, dice confiadamente un Diputado; y nadie le replica lo que esta saltando á los ojos: Esa es la dificultad; como se les hara aguardar Hoc opus hic labor.

Hay un defecto entre otros en la practica de las Cortes que me parece mui transcendental, y de que estos debates dan una prueba clara: tal es esa aficion desgraciada á reglamentos que han manifestado desde el principio. Se trata de rentas? Diputacion para formar un Reglamento *De comercio? Otra Diputacion, otro* Reglamento *De Guerra?* Reglamento. *De Juntas?* Reglamento. *De asuntos eclesiasticos?* Reglamento. *Lo que sucede es que cada comision nombra otra pequeña comision dentro de si, para formar los* Reglamentos; *que esta comision nombra á un solo individuo: Ese se empeña en hacer una especie de libro, una obra cientifica sobre la materia, y vacia en ella toda su filosofia metafisica; se presenta á la comision: cada uno, que no quiere ser menos, insiste en que se añada algo de su cosecha: se discute, se altercа, se riñe: el autor se desespera al pensar que le quieren echar á perder su libro: se cansan el y los demas de la contienda, y se decreta añadir, ó quitar quanto los combatientes ó mediadores proponen, quando ya todos estan exhaustos de paciencia y de fuerzas. Dase una lista al autor, que desesperado en su Gabinete, ni sabe como enlazar, ni adonde entremeter los articulos recienvenidos hasta*
trecha, ya entresaca, y al fin no sabiendo donde poner lo que sobra, hace un articulo adicional en que todo cabe; y he aqui que ya tenemos un reglamento.

Nada ha necesitado de mas saber é invencion que los calculos matematicos en que entran cantidades variables; *pero como estas variaciones tienen leyes, el ingenio humano ha sabido hallarlas de modo que puede conocerlas y medirlas con exáctitud en sus infinitos estados, y variaciones. Mas en los calculos politicos todo es vago é inconstante: las circunstancias que pueden frustarlos son infinitas, y no estan sugetas á leyes; quererlas preveer todas, y darles reglas de antemano es añadir conjeturas á conjeturas, añadir dudas y oscuridades, y exponerse á causar un efecto directamente contrario al que se intenta.*

El reglamento sobre America, sobre cuyo primer articulo recaen los debates antecedentes, no obstante estos defectos comunes á todo reglamento, hubiera servido para contener la insurreccion de aquellos pueblos, y pudiera ser como un calmante que prepararse á recibir medicinas mas especificas y directas á la curacion de los males de aquel continente. Pero, ni los Diputados Americanos, no obstante su interes de patria, y sus luces, que son grandes, han caido en que la mocion hecha en Cortes no es la que exigen las circunstancias; de modo que aun quando la hubieran ganado poco habrian conseguido respecto de su intento. En su calculo se han olvidado de la variable; *no se han acordado de que las Americas, ó mucha parte de ellas no esperan, y que es menester ir mas á la raiz del mal si el remedio ha de tener efecto quando llegue á tan enorme distancia.*

Antes de las Revoluciones de America, aquellos pueblos se hallaban estacionarios. Si la Junta Central no hubiera estado ciega de estupida ambicion, y orgullo, si hubiera concedido á los Americanos una representacion proporcional en las Cortes: mas dire, si en la que les concedio hubiera dado el nombramiento al pueblo, como en España, los Americanos que acostumbrados al yugo apenas osaban apetecer parte de lo infinito que se les debia, habrian mirado como un favor esta concesion, no obstante la gran parte que en ella tendria la injusticia. No quiero decir que esto hubiera satisfecho a los individuos emprendedores que siempre han estado amosos de una independencia completa; sino que la masa del pueblo se habria calmado como otras veces con estas pequeñas mejoras, y los independientes no habrian tenido medios de poner en practica sus intentos.

Si la impresion que dejan las Cortes se hubiera sabido aprovechar en España; si hubiera ido acompañada de la Declaracion que aun ahora se niega á los Diputados Americanos: si en vez de acompañarla con amenazas, guerra, comisionados regios, y papelones de Yo el Rey, bajo los quales hasta los ciegos descubren una impotente Regencia, si en vez de excitar la indignacion, ó la risa se hubiera tratado de excitar confianza, las Cortes podrian ahora hacer reglamentos sobre America en que por algunos años quedasen arregladas estas contiendas, en favor de la España. Los partidos revolucionarios habrian mirado las Cortes como una epoca del todo nueva, y sus Gefes no hubieran podido prescindir de contar con ellas, si habian de contar con el pueblo.

Mas las Cortes en vez de tratar de desvanecer la mala impresion de los Decretos anteriores, hicieron uno que no pudo menos que darles el aspecto de mala fe, ó timidez: y como si todavia tuvieran la America pendiente de sus labios, discuten largamente sobre un punto que aun quando lo concedieran, ya ha perdido todo su atractivo para los Americanos. Asi sin atender á las circunstancias cada dia pierden mas y mas terreno por ellas, y mas y mas opinion por su conducta. El Gobierno Espanol esta cometiendo los mismos errores que el de Inglaterra en la guerra de sus colonias. Puso imprudentemente un impuesto: le representaron y no quiso dar oidos; le resistieron, y quiso hacerse obedecer á la fuerza: vio que no podia obligar, y quiso conceder lo que nego al principio: ya esa no

era bastante; los Americanos gozaban de mas que lo que Inglaterra podia darles.

Mientras que en las Cortes se altercа, y regatea con los Diputados de America, como si estos fuesen dueños absolutos de la voluntad de aquellos pueblos, sobre qual ha de ser la representacion futura en las Cortes de España, Caracas, y Buenos Ayres reunen sus respectivos Congresos, y tienen tiempo sobrado para ganarse las voluntades de sus poder-dantes, con poco que tengan de liberalidad, y talentos. Mui malos han de ser los Gobiernos revolucionarios si no saben hacer sentir à los pueblos la infinita ventaja de tener del lado alla del mar la soberania; si no alcanzan á hacerles percibir la diferencia que hay entre obedecer á las leyes, ó un Virrey.— Aun quando los Decretos de las Cortes sobre representacion de America se expediesen ahora llegarian alla despues de año y medio de Independencia Absoluta, que tal lo ha sido por la cabezudez de los Gobiernos de España. De que serviran entonces estas desgraciadas gracias?— De lo que serviria convidar con asiento á la mesa del amo en la Havana, al esclavo que habiendose huido tuviese ya casa propria en Filadelfia. El esclavo se burlaria del convite; mas no se que nombre dar á la pasion que excitaria en el la noticia de que su amo, y la señora reñian diariamente sobre en que lugar se le habia de poner el asiento.

La question no es ya ¿quanto influxo se ha de dar à la America en las Cortes? Es, solamente á ellas sin valerse del medio indigno, destructivo y dudoso de las armas? Es decir ¿como ha de disfrutar España del poder que le puede comunicar la America, sin hacer en ella la guerra, sin obtenerlo de un modo precario, y sin perjudicarse á si, ni á aquellos inmensos payses; á si en las presentes criticas circunstancias—y á ellos ni en las presentes ni futuras, como lo exige la justicia.

Presentado como, sin duda, se debe mirar el problema, resta hallar un medio que lo resuelva. Las condiciones de la medida que debe adoptarse son estas: I. *Que haga cesar sin dilacion la guerra civil que esta devastando la America, y deteniendo los socorros que necesita la España:* II. *Que se inspire confianza á los Americanos para proceder á una composicion en que ellos tienen poco interes y la España mucho, ó todo.* III. *Que España este dispuesta á ceder, de lo que llama sus derechos, todo lo que no se oponga directamente á la unidad de la Monarquia Española.*

&c. CONTINUARA.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Extracto de una Carta de Cadiz, á un Comerciante de esta plaza, fechá 18 de Julio de este año.

Ayer llego aqui el Dion, Capitan Paul, y tendra que sufrir algunos dias de quarentena, que probablemente seran ocho. Fué apresado hà diez dias por un navio Ingles, á 60 millas de Cadiz. El piloto y la tripulacion fueron puestos à bordo, y durante siete dias fué detenido el buque. Se hizo esta captura, creyendo que estaba declarada la guerra contra America. Se hallaron otros Americanos en la misma situacion, y todos fueron puestos en libertad á consequencia de lo que dixo un buque que directamente habia salido de Inglaterra. Me hé informado del estado de los mercados en España y Portugal, y estan peores que los nuestros, á excepcion de algunas plazas poco significantes, vecinas à las tropas Francesas, en las provincias orientales. Como estas plazas no estan fortificadas, las visitan los Francesas con frequencia, y toman lo que encuentran: sin embargo seria muy peligroso remitir alli una carga de consideracion. Tarragona fuè tomada y arruinada por Suchet en 18 de Junio despues de una desesperada resistencia. La guarnicion de 18 mil hombres fue pasada á cuchillo. Lord Wellington esta retirandose, y Soult el Duque de Dalmacia, que sucedió á Masena, llego hace pocos dias à los contornos de Cadiz con un refuerzo de 22 mil hombres Se le reputa como el General mas bravo y activo de todos los Franceses; de consiguiente podemos muy en breve esperar un asalto. Los Ingleses tienen 1000 hombres en la Isla que es la primera plaza que debe ser tomada, antes que Cadiz sea atacado. Se considera como un segundo Gibraltar, pero quando hemos visto á Tarragona, la segunda ciudad de España en fortalesas rendirse en pocos dias, que debemos esperar de Cadiz? Sin embargo, no nos asustemos. El Gobierno Español no tiene dinero, sus recurdesnudas mal alimentadas, y no pagadas: se han verificado muchas desercïones, y hasta las guardias han faltado en considerable número. Se esperan grandes cantidades de las posesiones de America *.

Nueva York, Sept. 11.—Ayer llego á este puerto el Canton con 39 dias de Lisboa, y la Prudencia con 32 dias de Oporto. El primero dexó à Lisboa en 19 de Agosto, y da por noticia que los exércitos combinados Ingleses y Portugueses, al mando de Lord Wellington y Mariscal Beresford, se han acantonado en Castel-blanco, Portalegre, y Abrentes. El exercito Frances al mando de Suchet se hallaba en Sevilla. Los Franceses comenzaron á echar bombas á Cadiz desde el fuerte de Sta. Catalina en el diez de Agosto.

Sabemos tambien por el capitan de la Prudencia que habia llegado á Oporto la noticia de que Josè Bonaparte llego á Madrid á la cabeza de 50 mil hombres.—*(Gazeta de San Tomas de 10 de Octubre.)*

CARACAS,

29 de Octubre.

En la tarde de este dia entró en esta Capital el General Miranda con la ultima division del Exercito de Valencia, que se restituye à sus hogares. El General en Gefe hizo à las tropas y habitantes de Valencia y Valles de Aragua antes de partir la siguinte:—

PROCLAMA.

Vino este Exercito, compatriotas y amigos, à traeros la paz, la tranquilidad, y el orden; y habiendo cumplido los deberes para que fué embiado, os deja hoy en posesion tranquila de vuestros hogares, de vuestras haciendas, y de vuestras propiedades, à fin de que restituidos à vuestras labores y domesticas ocupaciones, halleis en ellas el sustento y la abundancia que anteriormente gozabais, y que sometidos à la benefica obediencia, é imperio de las leyes, vivamos todos en concordia y con aquella unanimidad que es indispensable para la seguridad comun.

La libertad è independencia, en que la Providencia Divina nos ha constituido hoy, al cabo de tres siglos de desastres, injusticias, y opresion, debe ser un nuevo motivo para que unidos todos los hijos de Colombia, procedamos con jubilo á la formacion de una constitucion que asegurando nuestra libertad personal, y nuestras propiedades, forme la base solida de una permanente felicidad.

Una de las principales ventajas que un regimen de vida y Gobierno libre trae á los hombres que le poseen, es la industria; por cuyo medio se destierran los vicios inseparables del ocio, y mejorando sus costumbres los Pueblos, los hacen al mismo tiempo que buenos, opulentos y respectàbles. La agricultura sobre las artes tiene la primàcia, y como dice aquel filosofo orador Romano, es la que mas conviene al hombre libre, *nullius homini libero dignius.* Vivamos pues contentos con nuestra suerte, dando gracias al Creador del Universo por habernos destinado á una profesion tan honorifica, tan útil y tan analoga al sistema que acabamos de adoptuar; y tambien por habernos dotado con el mas bello clima y fertil suelo acaso de toda la tierra.

La moral es otra base fundamental, sobre que reposa el solido sistema de la libertad, pues la experiencia de todos los siglos nos demuestra, que aquellas naciones que han tenido la felicidad de poseerla fueron siempre las mas sencillas. Roma y Esparta entre las antiguas, Suisa, Batava, Inglesa, y Amèricana entre las modernas: de modo que, en el momento que las costumbres comenzaron à corromperse entre estos Pueblos decayó y pereciò la libertad para siempre. Las doctrinas laxas, y perniciosas que algunos licenciosos propagan en el dia, contrà estos irrefragables principios, son evidentemente falaces, y en sus consequencias muy funestas.

La Religion es el medio mas eficaz para gravar en el corazon de los hombres desde su tierna edad aquellas sublimes principios, por donde aprenden y se acostumbran a ser ciudadanas, miembros utiles de la sociedad y buenos ciudadanos. En este concepto pues, debemos respetar y reverenciar los preceptos segrados de la religion, tributando á sus ministros el respeto debido:—y puedo aseguraros que quantos Curas Parrocos he conocido en las ciudades ó lugares que tengo visitados, y se hallan bajo mi mando, son no solamente dignos eclesiasticos, sino tambien excelentes Ciudadanos; y mucho de ellos estan poseidos de un juicioso y verdadero Patriotismo.

* *Pero con su cuenta y razon.*

En fin amados paisanos y amigos, permitid á uno de vosotros que hace largo tiempo suspira por vuestra felicidad, y que acaso ha recogido en sus viages é investigaciones alguna mas esperiencia que vosotros, en los asuntos y negocios que os ocupan en el dia, el que os de estos cortos y saludables consejos, como emanados de su cordial afecto y sincero patriotismo; habiendo tantas veces ofrecido su vida por veros libres felices è independientes.

Quartel General de Valencia, 22 de Octubre de 1811.

FRANCISCO DE MIRANDA.

Por mandado de S. E. CARLOS SOUBLETE.

El Supremo Poder Executivo ha dirigido la siguiente Alocucion al General al presentarse en esta Capital:

VALIENTE GENERAL. GUERREROS VICTORIOSOS: Quando volveis triunfantes de los enemigos de la Patria: quando dexais restablecido el sosciego: y quando á costa de vuestro peligro, habeis asegurado nuestra Independencia, manifestando à todo el mundo, que sois capaces de hacer por ella los sacrificios que le tributan los hombres dignamente libres: el Supremo Poder Executivo os recibe lleno de satisfaccion, dandoos las gracias por vuestro distinguido servicio, y por haber desempeñado la confianza con que os encomendó la defensa de nuestra libertad injustemente atacada. Los desopotas, los tiranos, los ambiciosos, los malvados, escarmentados ya de vuestra prudencia, y de vuestro valor, sabran para lo sucesivo, que hay entre nosotros Gefes sabios, intrépidos, y expertos: y soldados valientes, que acérrimos defensores de nuestra justa causa, pueden sostenerle con la razòn y con las armas.

El Supremo Gobierno lleno de gloria por vuestro triunfo, os considera los instrumentos inmediatos del acierto: os declara hijos beneméritos de la Patria? y concibe la mas segura esperanza de hacer con vuestro auxilio, que las naciones conozcan el respeto que merece el Ciudadano de Venezuela. Id, pues, á descansar algun tanto de las fatigas pasadas: congratulaos con vuestros amigos, y preparaos para iguales empresas. Vuestra divisa es la *libertad*: y vuestro honor *defenderla*.

Caracas, Octubre 29 de 1811, primero de la independencia.

BALTAZAR PADRON.
CRISTOVAL DE MENDOZA.
JUAN ESCALONA.

CONTEXTACION

DEL GEN. MIRANDA.

Tanto por mi como por mis compañeros de armas doy á V. A. las mas expresivas gracias por el modo con que se sirve manifestarnos el agradecimiento de la Patria por la campaña que acabamos de hacer. Estas expresiones seran, siempre mas gratas placenteras é interesantes al exercito que quantos presentes de otra clase pudieran hacersenos

Todos, desde el primer oficial hasta el último de los soldados han llenado completamente su deber. Cada uno ha puesto de su parte todo lo posible, y ciertamente si no han hecho mas solo ha sido por no estar en sus facultades. Todos han manifestado el mayor zelo. En sus privaciones no se les oyó jamas la menor queja. Esos valientes soldados; esos soldados que encarecidamente recomiendo a V.A. por su esega obediencia, y acendrado patriotismo; esos soldados que nada han hallado penoso, nada dificultoso, nada imposible; esos soldados en fin deben considerarse como el mas firme apoyo de nuestra libertad è independencia, y por lo tanto seria de desear tubiesen muchos imitadores para que se llevase al cabo la grandiosa obra que hemos comenzado ya con tan gloria.

LEGISLACION.

Ley sobre Papel Sellado.

El Congreso General de Venezuela ha tenido en consideracion la necesidad de determinar el signo con que debe sellarse, y correr desde el año de 1812 en adelante, el papel destinado para actuaciones judiciales, contratos y títulos. Ha meditado igualmente los motivos que influyeron para haberse duplicado su precio en anterior sistema Gobierno, y lo indispensable que es en las actuales circunstancias reducirlo á la antigua tarifa, en obsequio de los pueblos que representa, y de la justicia con que siempre han reclamado semejante imposicion. Ha conocido, en fin, S. M. las utilidades que resulten de que se iguale su valor en todos puntos de la Confederacion; sin embargo de que los contingentes, deducidos los costos que se causen, quedan reservados à cada provincia en particular y no se apliquen al fondo destinado para aquella. En esta virtud ha tenido à bien S. M. decretar lo siguiente:—

Articulo 1. Quedará vigente la ley acordada por el CongresoGeneral en 20 de Agosto último en la parte que derogaba el papel que en el sistema anterior corria con el sello 4, usandose del comun para las causas, y por las personas a quienes estaba concedido su uso.

2. Se establece por signo un diseño comprehensivo de dos sellos, el uno con el emblema de las Provincias Confederadas, y la inscripcion Estados Unidos de Venezuela, y el otro con la de su valor particular, y en el centro la rubrica del Secretario de Hacienda, unidos ambos por medio de una faxa donde estén estampados los años en que van á servir, y el de nuestra absoluta independencia.

3. El último número de los años para que se habilita el papel, y el de con que ha de señalarse la independencia, quedarán blancos en el sello, y se escribirán de pluma.

4. Se procedera de dos en dos años á hacer sellar el papel para el consumo de los sucesivos.

5. Se formarán los MM. Generales el cargo de el, con distincion de clases y tasas, abonando á la cuenta de la especie en el libro mayor, la importacion total de ellas á favor del Herario público.

6. Si durante los dos años solicitase de alguno de los Estados Confederados mas papel sellado que el distribuido à ellos de estas Cajas Generales, los MM. remitiran sin retardo de la exîstencia à su cargo, procediendo á resellar ò habilitar igual número de sellos en reemplazo.

7. Desde primero de Enero del año entrante, quedarà reducido el precio del papel sellado al de la antigua tarifa, es decir, á dos, seis, y veinte y quatro reales.

7. Sus productos no se aplicarán al fondo destinado para la Confederacion, sino se reservarán para cada Provincia, deducidos que sean los correspondientes costos.

Comuníquese al Supremo Poder Executivo, para su publicacion en la forma que parezca mas conveniente, à fin de que llegue á noticia de todos, y tengan su puntual observancia.—Dado en el Palacio de la Confederacion, y refrendada por mi el Vice-Secretario del Supremo Congreso, á once de Octubre de mil ochocientos once, Primero de la Independencia.

Jose de Sata y Bussy, Presidente—*Ramon Ignacio Mendez*, Vice-Presidente—*Isodoro A. Lopez Mendez—Jose Luis Cabrera—Juan J de Maya—Juan A. Dias Argote—Juan Toro—Luis I. Mendoza—Francisco Ortiz—Francisco Hernandez—Luis de Rivas y Tovar—Luis Jose de Carsorla, Inacio Fernandez—El Marques del Toro—Fernando de Peñalver—Francisco X. de Maya—Inacio R. Brizeño—Salvador Delgado—Mariano de la Coba—Lino de Clemente—Jose Vicente Unda—Felipe F. Paul—Nicolas de Castro—Juan Bermudes—Juan Nepomuceno Quintana—Jose M. Ramires—Antonio N. Brizeño—Jose Angel de Alamo—Jose Gabriel de Alcalá—Manuel Palacio—L.S. Jose Paul*, Vice-Secretario.

DONATIVOS.

Nomina de los Donativos hechos por Ciudadanos del Pueblo y Jurisdiccion de Barbacoas, en 22 de Septiembre de 1811.

Primeramente el Ciudadano Justicia Mayor ofrecio el numero de diez reses utiles al pronto hasta el sociego y quietud de la patria, y sus demas bienes, persona y aun la propia—El idem venerable Cura cincuenta pesos al pronto, 25 anuales, una misa semanalmente, aplicada á nuestra Señora del Carmen, como patrona de la felicidad de la patria, lo 2 y 3 segun contiene el ofrecimiento del anterior—El idem Preceptor de este dicho Pueblo.

Vicente Ximenes 50 pesos al pronto, el tanto por ciento, que se le pasa por el trabajo de recaudacion el tiempo que la patria lo haya de necesitar para su tranquilidad y sociego, advirtiendo de que esto cede à los oficiales para que se lleve á devido efecto con la cuenta que de el Administrador de su departamento y ademas sus bienes, persona y vida—El id. Teniente Capitan Felix Requena, 10 reses, y demas en la conformidad de arriba—El idem Lorenzo Pelaez, 1 res—El Alferez Ramon Gonzales, 5 reses—Casimiro Gonzales, una idem—Jose Manuel Gonzales, 2 idem—Fabian Alvares, 1 idem—El Ciudadano Gervacio Gonzalez, 5 idem—El idem Capitan Leonardo Garcia, 10 idem—El idem Pedro Gonzales, 1 idem—El idem Pedro Torralba, 40 pesos—El idem Sargento, 1°. Pio Torralba, 10 reses—El idem Alferes Torivio Gonzales, 5 reses—Los idem, Agustin, y Felix Seyjas, Padre è hijos, 50 pesos—El idem Sargento Rosalio Sarmiento, por si su Padre, y otro hermano, 50 pesos—El idem Dionicio Hernandes 20 pesos—El idem Jose Miguel Hernandes, 2 reses—El idem Nolasco Hernandes, 5 pesos—El idem Tomas Garcia, 1 res—El idem Felipe Padron, 10 pesos—El idem Marcelino Noguera por si y su Madre, 2 reses—El idem Salvador Arocha, 1 res y 18 pesos—El idem Januara Hernandez, 1 res—El idem Domingo Ramos, 2 reses—El idem Ayudante Juan Alexo Linares, 1 res—El idem Dioncio Santaella, 2 reses—El idem Capitan Domingo Burgao, 1 res—El idem Justo Peres, 1 res—El idem Juan Antonio Gonzales, 1 res—El idem Eusebio Gonzales, 1 peso—El idem Sargento 1° Pedro Medina, 2 pesos—El idem Alferes Felix Riobueno, 10 pesos—El idem Antonio Santaella por si y tres hijos casados quatro reses—El idem Narciso Santaella, 2 reses—El idem Teniente Capitan Severo Abogado, 2 reses—El idem Jose Isidoro Fuentes, 1 res—El idem Capitan Jose Miguel Villarrel, 10 pesos—El idem Felix Palacios 1 res—El idem Alferes Jose Felix Betancourt 4 pesos—El idem Sargento 1° Antonio Paulino Rosas, 4 pesos—El idem Teniente Pedro de los Santos, 1 res—El idem Lorenzo Martines, 1 peso—El idem Antonio Mirabal, 1 peso—El idem Candelario Hernandez, 2 pesos—El idem Jacinto Hernandez, 2 pesos—El idem Cabo 1° Artola una res—El idem Jose Claudio Gonzales, 1 p.—El id. Juan Molina de la Concepcion, 1 res—El idem Jose Maria Milano, 2 pesos—El idem Cabo 2° Ignacio Molina, 1 peso—El idem Ramon Sambrano, 1 peso—El idem Juan Antonio Nuñes, 1 peso—El idem Bacilio Bangel 1 peso—El idem Sargento 1° Tomas Salatar un peso—El idem Ayudante Francisco Antonio Domingues, 3 pesos—El idem Joaquin Martines, 1 peso—El idem Joaquin Garcia, 1 peso—El idem Jose Garcia, 1 peso—El idem Marcos Maximiano Peres, 1 peso—El idem Jose Nuñes, 1 peso—El idem Florencio Garcia, 1 peso—El idem Tomas Gutierres, 25 pesos—El idem Lucas Garcia, 1 peso—El idem Ramon Garcia, 1 peso—El idem Jose Aular Flores, 1 peso—El idem Victorio Milan, 1 peso—El idem Florencio Gonzales, 1 peso—El idem Jose Camelon, 1 peso—El idem Juan Sambrano, 1 peso—El idem Salvador Santaella, 1 peso—El idem Nicolas Sambrano, 1 peso—El idem Florencio Peña, 1 peso—El idem Jacinto Orellana, 1 peso—El idem Jose Guillen, 1 peso—El idem Silvestre Santaella, 2 pesos.

(Si Continuará)

DONATIVOS.

Lista de los Donativos que han ofrecido á favor de la Patria, los vecinos del Partido Capitular de la Ciudad de Guanare á solicitud del Cuerpo Municipal.

El Cabildo Justicia y Regimiento de dicha Ciudad con los Tenientes de los Pueblos 178 rs. á saber—El Presidente Don Andres Hernandes, 20 ps—El Alcalde Primero Don Manuel Oraa Europeo, 10 ps—El Regidor Don Juan Jose Marquez, 25 ps—El Regidor Don Antonio Joaquin Abazolo, 5 ps—El Regidor Don Jose Maria Faxardo, 5 ps—El Don Juan Egaña Europeo, 5 ps—El Regidor Don Jose Francisco Garcia, 30 ps—El Regidor Don Rafael Buros, 5 ps—El Procurador General Don Agustin Urrieta, 5 ps—El Escribano de Cabildo Don Benito de Pulgar Europeo, 10 ps—El Justicia Mayor del Pueblo de Tucupido Don Ignacio Delgado, 50 ps—El idem del Papelon Don Vicente Rodriguez, 8 ps—El Clero de esta Ciudad, y Curas de los Pueblos, 410 ps. á saber—El Cura de esta Ciudad Br. Don Juan Jose Goyzueta, 50 ps—El idem del Pueblo de Tucupido Don Gabriel Dias, 25 ps—El idem del Pueblo de Maraca Don Sipriano Sanchez, 10 ps—El Br. Don Lugiano Azuru en libianza contra Don Isidoro Antonio Lopez Mendez, vecino de Caracas, 200 ps.—El Br. Don Jose Migüel de Zuñiga, 100 ps—El Br. Don Jose Antonio Unda, 25 ps. La Comunidad del Convento de San Francisco de esta Ciudad, 14 ps. á saber. El R. P. Presidente Ex Definidor Fr. Jose Modesto de Soto, 5 ps.—El M. R. P de Provincia Fr. Francisco Alarcon, 2 ps.—El Padre Predicador General Fr. Isidro Osio, 5 ps.—El Padre Fr Manuel Asuag, 2 ps.—Don Raymundo Betancourt, 1 p.—Don Pedro Jose Bescansa Europeo, 15 ps.—Don Simona Bescansa, 10 ps—Don Juan Gonzales, Isleño, 10 ps.—Don Manuel Marquez, 12 ps.—Don Lazaro Campos, Europeo, 5 ps.—Don Jose Fr ginalls, Europeo, 5 ps.—Don Joaquin Fontanills, Europeo, 3.—Don Francisco Riera, Europeo, 11 Ojas de Espada para el servicio de la Caballeria.—Don Jose Rafael Delgado, 20 ps.—Don Jose Antonio Altuna, Europeo, 5 ps.—Don Ramon Yarza, Europeo, 5 ps.—Juan Jose Ganiza, 10 ps.—Don Jose Torres, 5 ps.—Don Cayetano Ros, Europeo, 2 ps.—Don Pedro Francisco Bescarza, 4 ps.—Don Crisostomo Alvares, 1 ps.—Don Nicolas Garcia, Isleño, 25 ps.—Don Rafael Betancourt, 1 p.—Don Jose Ignacio Buctillos, 5 ps. Don Jose Antonio Lugo, 2 ps.—Don Jose Francisco Delgado y Acosta, 1 p. Don Ascencion Alvarez, 4 ps.—Entre varios vecinos del Papelon, 1 p. 5½ rs. Don Ignacio Urrieta, 50 ps.—Don Feliz Quintana, 1 p.—D. Ramon Burgos, 5 ps.—Don Jose Unda, 2 ps.—Don Jose Nuñes, Isleño, 2 ps.—Andres Urquiola, 1 p.—Sebastian Reyes, 1 ps.—Don Andres Casareto, Europeo, 6 ps.—Don Pedro Chipia, Europeo, 1 p.—Miguel Delgado, 1 p.—Don Pedro Rajet, Europeo, 6 ps.—Joaquin Alvarado, 6 ps. Don Antonio Guanche, Isleño, 5 ps.—Ramon Garcia, 2 ps.—Don Manuel Ruedas, 1 ps.—Don Eugenio Guedes, 2 ps.—Ramon del Pino, 1 p.—Entre varios vecinos del Pueblo de Tucupido, 35 ps. 1 r.—El Venerable Cura del Pueblo del Papelon Br. Don Trinidad Travieso, 8 ps.—Don Juan Jose Anduera, Europeo, 15 ps.—El Presbitero Vicario Don Francisco Dias, 5 ps.—Que suma la cantidad de 905 ps. 6½ rs.

Almonedas Publicas.

El Martes 5 del corriente, á las once del dia, se venderá en la de esta Ciudad Calle del Comercio, No. 24, lo siguiente;

Barriles de Pintura preparada.
Espejos grandes.
Una Cama.
Azafates.
Libros en blanco.
Un Sillon.
Tercio pelo, negro.
Zarazas de 7 yds.
Paños finos.
Crudos.
Listados de la India.
Relojes de Mesa.

FRUTOS.

115 *Quintales Café de primera.*
7 *dichos . . . id. . de segunda.*
38 *dichos . . . id. . de tercera.*

BIENES.

Las Casas No. 178, en la Calle de Abril, y No. 41, en la del Comercio.

Las personas que quieran ver sus avaluos pueden ocurrir á la misma oficina de Almonedas Publicas, donde se manifestaran.

Omisiones y alteraciones notables aparecidas en el discurso penultimo de Mr Burke.—En la col. 3, linea 24, en donde quiere decir, promueven, lease practican; pues alli se trata de aludir á los que exercen la industria, y no á los que la promueven. En la misma columna en donde dice, Confederacion, que es la base de la civilizacion de las naciones: lease, Confederacion, que es la civilizacion de las naciones: aqui se toma la causa por su efecto; y el autor da á entender, que la Confederacion, es el resultado del adelantamiento y progresos del hombre en sociedad: es en realidad civilizacion; mas decir que es la base de la civilizacion, es cosa muy diversa. En la columna 6, linea 9, en donde dice: y cortando su comercio con otras partes, y oprimiendo à los pueblos con, &c. lease, y cortando su comercio con otras partes, y oprimiendolo con, &c. En la misma columna, en donde dice: como un miembro de la grande America, lease, como un miembro de la gran familia de America.

Erratas numericas en el discurso ultimo, sin pararnos en otras. En una de las notas dice: 50,000 pesos, lease 500,000 pesos. En la columna 4, linea 22, dice: 15 millones, lease 16 millones. En la misma columna linea 36, si dixere 10,000, lease, 100,000.

Gazeta de Caracas.

No. 57. DEL MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

CONCLUYEN LAS

OBSERVACIONES

Sobre los Debates de las Cortes con respecto á la America.

Sin inspirar confianza à los Americanos es imposible hacer cesar la guerra, ni extirpar sus semillas; mas tal ha sido la conducta de los gobiernos Españoles, incluyendo à las Cortes, que apenas puede discurrirse ya un decreto de que se deba esperar este glorioso resultado.—Una solemne desaprobacion de la medidas violentas de la Regencia anterior pudiera haber tenido mui buen efecto; pero habiendose pedido una parte de los antecedentes esto es, las instrucciones dadas al Visir Venegas, nada de esto exíste en secretarias, y segun parece, el asunto de perder quince ò veinte millones de duros en Mexico, y matar algunos cientos de millares de Españoles Amèricanos ha sido asunto de sobremesa. Un decreto mandando cesar las hostilidades, es sólo un preliminar, y expedido de por sí pudiera dar demasiado poder à los que pretenden la absoluta independencia para fixar la suerte de aquellos paises sin ninguna relacion à los intereses de España. Ello es que las Cortes estan en tal posicion en el dia, que si conceden menos que cesar las hostilidades reconociendo á los nuevos gobiernos á quienes han atacado como rebeldes, se exponen á no derivar beneficio alguno; y si mandan continuar la guerra, exponen la existencia de España á un acaso. No queda mas que un medio y por que no piensen los necios que busco rodeos para decirlo, no queda mas medio que la interposicion de la Inglaterra. Los Americanos, especialmente Caracas, y Santa Fé (*), se han ofrecido à admitirla, y aun quando los demas, ó estas mismas provincias tuviesen repugnancia à este medio, la amistad de Inglaterra les es tan útil, que su interes propio les haria no querer disgustarla. Como pueden los gobiernos creer que mandan conciliadores à la America, mandandoles Vireyes, y Comisionados Régios con los poderes mas absolutos? Pelean los Americanos por salir de este despotismo horroroso, por sacudir el yugo de esos tiranos de sigundo orden, mas opresores mil veces que los déspotas soberanos, y por pruebas de las buenas disposiciones de los gobiernos Españoles, para muestra de la liberalidad con que piensan tratarlos en adelante, envian à Caracas un conciliador revestido del poder absoluto de los Reyes de España, que los Españoles mismos tratan de limitar para si, y á Buenos Ayres, un Virey, y Capitan General como en lo antiguo. Esto es ó carecer de sentido, ó burlarse de èl abiertamente. ¿Que conciliacion puede entablarse quando el título que lleva el conciliador encierra en si el principal objeto del odio de aquellos pueblos. ¡Palabras blandas de un Virey y Capitan General! Quien ha visto otro tanto! Que quiere con ese llanto de cododrilo? Nada!—que lo reconozcan por Virey—este es el primer paso—y luego estando en posesion de los poderes de tal Virey se tratarà de los demas arreglos: Es decir dandole las facultades mas despòticas, juntamente con los medios de sostenerlas ¿que no deben esperar los pueblos de sus disposiciones conciliatorias! La paz mas Octaviana reynará bien pronto en aquellos paises; porque no hay cosa mas quieta que los esclavos, los muertos. *Ubi solitudinem faciunt pacem appellant.*

Todos estos pasos capciosos (y ya todos los que den los Españoles respecto de America han de parecer tales á los Americanos) no hacen mas que empeorar las cosas, y separar mas y mas los ànimos, de los intereses de la Peninsula. Cada vez que exíge un nuevo reconocimiento, que naturalmente ha de ser negado, se arrargan los odios, y se hacen mas violentos los partidos. Los que estan al frente de los nuevos gobiernos de América arriesgan demasiado en qualquiera especie de conciliacion para que pueden pensar en hacerla sin tener toda la seguridad posible de que por ella no van á caer en un lazo. Estas amnistias concedidas por gobiernos que se creen injuriados, y que se conceden porque no tienen bastante fuerza para negarlas, suenan mui bien en los oidos de los que nada les va en ellas; pero son mui sospechosas a los que arriesgan su cabeza. Dudará nadie de que si los que ahora son tratados de *excelencias* hubieran caido antes en manos del Señor Elio, habrian ido bien pronto à la hòrca? Habra en España quien les asegure que si ceden, y admiten á un Virey, viviran quietos, y sin ser molestados por los gobiernos Españoles? Ahora bien; que los que se hallan al frente de los nuevos gobiernos de America tienen influxo los hechos lo estan diciendo: que con ellos se ha tratar qualquier espécie de arreglo que haya de hacerse, es por demas decirlo: que ellos no pueden fiarse de comisionados Españoles, atendidas las disposiciones hostiles y espiritu de furor que España ha manifestado, es claro como la luz del dia; luego si ha de haber conciliacion, si no se ha de llevar á sangre y fuego la contienda es preciso que haya un tercero que dé á unos y otros su garantia, Yo no veo otro que pueda hacer esto sino el gobierno Ingles. Si el gobierno Español tiene verdaderos deseos de arreglar, sin destruccion ni sangre, este asunto importantisimo, no debe tardar un instante el tomar en consideracion estas reflexiones. Yo sè bien que el partido mercantil levantarà el grito contra toda especie de composicion, y especialmente si ha de mediar Inglaterra. Mas ¿serán las cortes tan dèbiles, ó tan ciegas como la Regencia, que expongan los primeros intereses de la nacion por no sufrir las invectivas, con que un corto número de individuos alborota los Cafès de Cadiz?

No ignoro que, por desgracia de España, estas ridículas declamaciones tienen demasiado influxo en el gobierno. Confinado este dentro de las murallas de Cadiz, sus individuos no ven mas mundo, no tienen otro público à los ojos, de quien esperar vituperio ó alabanza que de un puñado de hombres, qu les amargados por las desgracias, quales impacientes con el tedio, unos llenos de ignorancia, y de orgullo, otros con saber aunque sin experiencia. ¿Como podria yo negar que esta descripcion abraza à toda la poblacion de Cadiz, y que hay en ella hombres dotados de las qualidades mas apreciables, y tal vez, capazes por si solos de la direccion de los intereses nacionales, en otras circunstancias? Pero estos no son los que se oyen. Ni las circunstancias ni el tiempo han permitido aun, que las leyes tomen en España aquel imperio que se necesita para que cada hombre pueda exponer su dictamen sin peligro, aunque sea en contra de un partido casi faccioso. En cadiz se grita, en Cadiz se imprime, mas que con libertad con desórden: en Cadiz la multitud ha ganado partido en varios puntos contra el gobierno; pero esto no es la libertad que tiene buenos efectos. El pueblo debe estar seguro contra la tirania del gobierno; pero el gobierno, y cada individuo deben estar tambien á cubierto de la tirania del pueblo, mejor diré, de la multitud. Este equilibrio aun no se ha conseguido en Cadiz. Examinto à los individuos; quantos y quantos al leer esto dentro de sus murallas exclamarán con dolor: es verdad lo que dice!* Por lo que hace al gobierno, no tengo que referirme á testimonios secretos; bien públicos los dan las còrtes de que no gozan de verdadera libertad en muchas materias. ¿A que, si la tienen, ò si no quieren abusar de ella, esas sesiones secretas quando se trata de puntos en que, mas que en otros importa esclarecer al pueblo? jamas se ha presentado á España despues de su revolucion, qüestion mas importante que la de si se ha de confiar el mando de algunos provin-

(*) *Es inutil advertir que esto se escribia antes de la Independencia.*

* *No es posible pasar sin hacer mencion del escandaloso acontecimiento de los palos dados en medio de una calle de Cadiz á un hombre que ha sido miembro del gobierno supremo de la nacion, y que sin meterme á juzgar de su carácter ha contribuido infinito á la Revolucion de España. ¿Se ha dado satisfaccion al público, que es el verdadero insultado en estos casos? Si el ex-central maltrató á otro individuo, no hay otro medio en Cadiz de enderezar agravios?*

rias, fuerzas Españoles al general Ingles que acaba de libertar con semejantes médios el vecino reyno de Portugal, y que baxo estas condiciones, queria entrar en España con la mayor probabilidad de salvar del yugo Frances sino à todas, á una de las mas importantes de sus provincias. ¿Quien creeria que esta discusion habia de ser secreta en las Cortes? Que hay que ocultar en ella del pueblo Español, ó de sus enemigos? Es esto timidez, ó mala fé? No habiendo que añadir á la disyuntiva yo ereo firmemente lo primero.

Las cortes decidieron en la qüestion de que acabo de hablar, no se debia acceder á la proposicion de Lord Wellington. Cien votos hubo contra treinta *. Dominando asi el partido de la timidez ó la desconfianza en un objeto tan cercano, y de interes tan inmediato, mal se puede esperar que en el asunto remoto aunque no menos importante de las Americas, no reyne la misma aprehension, timidez, ó como quiera llamarsele. En tal caso discurran si pueden de otro modo poner término à los horrores de America, no matando gente como en Mexico, para que sofocado hoy el fuego vuelva à respirar mañana; no arraigando con las hostilidades, y mutuos insultos el espiritu de aborrecimiento à la metròpoli que va cundiendo demasiado en la Amàrica Meridional. Vean como sin valerse de otros (si es que tan ciegos estan en puntos de politica) pueden conciliar á los Américanos concediendoles desde ahora lo que de grado ò fuerza han de tener que conceder mañana, si han de conservar algo en aquellos paises. *Absoluta igualdad de industria y comercio; gobierno anterior que no sea la voluntad de un Virey.*

Estos son puntos, que si las cortes son justas, que si merecen trimfar de la opresion francesa, deben conceder sin dilacion, ni repugnancia. Enorabuena no se decida ahora el número de representantes Américanos supuesto que esta decidido que ha de resolverse en la constitucion segun principios de igualdad entre los Españoles de uno y otro mundo. Pero se necesitan acaso esos cálculos en que se detienen algunos Señores diputados, sobre censos, clasificaciones de poblacion, y base de representacion nacional, para saber que si las colonias Españoles, son parte integrante de la Monarquia, y por lo tanto la mas importante de ella no deben sufrir el peor de todos los males politicos, *el despotismo Vizirał*, el gobierno de Vireyes, y capitanes generales? En tanto que me reservo á hablar de proposito de este asunto, baste exponer una reflexion sencillisima. Suponguan los Españoles de Europa que la residencia del gobierno soberano se fixase inevitablemente en Mexico, y que viniese à Cadiz por protector de la libertad Española en aquel punto, un Venegas con las facultades que tiene en Nueva España. ¿Se creerian muy libres porque tuviesen veinte representantes por solo su ciudad en las cortes Mexicanas? Quieren estar á este cambio? No, no, no. Pues donde està si *nó la igualdad?*

* *Esto no se ha publicado; pero me consta de cierto.*

EUROPA.

Lisboa, Julio 24.

Las ultimas noticias que tenemos se reducen á que treinta mil Austriacos han pasado ya los Pirinéos. Son parte del contingente que se ha estipulado suministrar à la Francia, y segun dicen van solamente à servir de guarniciones de las plazas, que se hallan en poder del enemigo.

Cadiz, Julio 16,

El dia antes de ayer señalado para la eleccion por Parroquias de los Electores de los Miembros de nuestra Junta Superior, fué tan corta la reunion de los habitantes, que no se pudo llevar á efecto la eleccion. Se dice que Soult ha llegado con algunas fuerzas al frente de esta plaza.

Julio 17.

Se han frustrado las esperanzas que teniamos de ver levantado el sitio de esta Plaza. Por el contrario Badajoz ha sido bien auxiliada, y Soult ha enviado una division de siete mil hombres para reforzar á Victor, lo que nos hace temer que el enemigo perseverará en el sitio. Sin duda Vd. habrá sabido la rendicion de la importante fortaleza de Tarragona, cuya circunstancia ha interrumpido el Comercio, y y combinada con otras varias causas ha producido tal descontento, que temo suceda en esta ciudad algun pasage de funestas conseqüencias sino se toman con tiempo providencias para impedirlo, por quanto el Pueblo, y el Gobierno no estan bien avenidos. Nuestros recursos se han agotado enteramente el otro dia el General Lutas Ex-gobernador de Badajoz, à quien se habia mandado procesar, logro escaparse; pero lo que todavia es mas singular un Edecan de Soult que estaba tambien preso, se profugo el mismo dia. Algunos prisioneros se les encontraron poco ha con armas. Espero que el Gobierno este muy vigilante por que no hay ahora en esta guarnicion sino algunos pocos Ingleses.

Londres, Domingo 11 de Agosto.

Las ultimas noticias oficiales del Lord Wellington estan insertas en la Gazeta del Martes. En las fronteras Portuguesas permanecen las cosas statu quo.

La correspondencia recibida de Cadiz dan motivo para temer que los Franceses se haran muy pronto dueños de aquella Plaza, si no por fuerza de armas à lo menos por los medios subversivos de la traycion. Las crueldades executadas por Suchet en Tarragona parece que no han quedado sin efecto. La rendicion de aquella plaza ha difundido un gran desaliento en Cadiz, ó mas bien ha dado ocasion à los descontentos para difundirlo. El Pueblo se reune en muy poco numero para sus Asambleas electorales, y las Cortes han ordenado que se nombren nuevos oficiales para reemplazar à los debiles, y á los que carecen de energia. Estas expresiones aluden á los traidores. Imas que entrego por traicion à Badajoz, y que debia ser juzgado por una Corte Marcial se ha escapado de Cadiz, y tambien otro traidor nombrado Gregorio, á los quales ha seguido un Edecan de Soult prisionero.

Estas circunstancias son sin duda de mucho desconsuelo. Pero, ah! no es este todo, una sospecha bien fundada de una conexion secreta, que subsiste entre los Franceses, y algunos de los Gefes de los Españoles, agita el espiritu del Publico, y destruye toda su confianza, y esfuerzos. A causa de los disturbios del Sur de America la Regencia de Cadiz se halla privada de las remesas acostumbradas. Esto agregado á la falta total de economia, y à la entera destruccion del credito publico la pone en la imposibilidad de exigir prestamos los Comerciantes. Por tanto las tropas estan obligadas à ir sin sus pagas, lo que ha ocasionado gran descontento. Y à fin de apaciguarlas las Cortes han tomado las resoluciones siguientes:

"Que se requiera al Consejo de Regencia para que presente dentro de veinte y quatro horas las medidas que juzgue necesarias para obtener aquellos recursos que exigen las necesidades del Estado sin omitir tampoco ninguna providencia, que se dirija á la salvacion de la Patria.

"Estando á disposicion del Consejo de Regencia la fuerza armada de la nacion se le requiere para que lleve á efecto la reunion de aquella en todos los puntos mas importantes.

"Que el Consejo de Regencia superando todas las preocupaciones proponga los auxilios y recursos, que admitan las circunstancias á fin de socorrer el desgraciado Principado de Cataluña, de modo que su distinguido Patriotismo no quede abatido, ni deprimido.

"Que se nombren Diputados para que comparesciendo en la Isla de Leon exáminen los fundamentos de los rumores que se han divulgado sobre el descontento de las tropas por no socorrerse con lo necesario.

"Que el Consejo de Regencia este autorizado para separar de sus empleos á todos aquellos que por debilidad, ó falta de energia no han cumplido con sus deberes reemplazandolos con otras personas de las qualidades necesarias."

Si estas resoluciones fuesen el efecto del patriotismo podriamos concebir algunas esperanzas; pero tenemos que sean solamente un ardid para ocultar á los Españoles su verdadera situacion, y de ningun modo disipan nuestros recelos. Es indubitable que la traicion existe entre los Gefes de la ciudad, y nuestros lectores juzgaràn facilmente quan favorable será esto á los intereses de los Franceses.

Tenemos fundamento para creer que esta en visperas de suceder una mutacion de Ministros y se dice que la reciente llegada del Duque de Norfolk, y el Conde de Moira á la ciudad es con motivo de la formacion de la nueva administracion.—(*The News, August* 11.)

GUAYANA.

Para que nada falte al Fandalismo oriental ha aparecido en Guayana un nuevo PEDRO *el* HERMITAÑO *mas fanatico que el; pues que el Apostol de las Crusadas del siglo onze, si abusaba de la credulidad de los pueblos tenia al fin el laudable objeto de arrancar á los infieles los lugares donde se obraron los principales misterios de nuestra redencion: mas el Apostol de la Crusada Guayanesa á lo que aspira es á conservar los bienes con que ha enriquecido á un hijo de San Francisco la sencillez Americana, y á que*

mentarlos con las depredaciones de los Proceres de Guayana.

Con tan santos y laudables fines se ha visto en Venezuela un Capuchino Andaluz convertir el baculo y la alforja en espada y coraza, y abusar del ministerio á que fue destinado para mal de los mismos en cuya felicidad debio trabajar primero que en amontonar sobre su cabeza, con los bienes temporales, las maldiciones del Evangelio que prostituye escandalosamente.

El Padre Coronil, ofrobrio del santo habito á quien tanto debe la Religion en ambos mundos puesto á la cabeza de una nueva congregacion de profanandu fide, y olvidando el exemplo de los Simmaringas, los Brindis, Cantalicios, Leonisas, Diego de Cadiz y otros verdaderos hijos del Gran Francisco de Asis, empuña la imágen sagrada del crucificado para encender con ella la guerra, el incendio, y la desolacion, desde una lancha cañonera, contra los mismos á quienes predicó poco antes la paz, la caridad, y la subordinacion civil. Las patrañas mas absurdas, las imposturas mas chocantes, y las calumnias mas atroces son los textos de los sermones que predica el Padre Coronil sobre la Catedra de una Cañonera, procurando destruir en su furor los pueblos que fundó la Religion serafica, de quien es hijo bastardo este iluso Religioso

Desesperados los furiosos de Orinoco con la vergonzosa repulsa que sufrieron en Barrancas, Curatal, y otros puntos por los bracos Cumaneses; y temiendo la energia y vigilancia de los Barineses: han hechado mano de este pobre Capuchino á quien habran alucinado con alguna mitra, ó abadia, para que ponga en movimiento por las margenes de Apure el resorte de la Religion contra la libertad é independencia de Venezuela: para esto ha texido de falsedades, visiones, y hechos exagerados la siguiente Proclama, como unico recurso de la discordia en que fundan su felicidad los que sostienen á nuestros disidentes distritos. Pero los Venezolanos que saben despreciar mejores asechanzas, escritas con mejor lenguaje no podran menos que reirse con la extravagante homilia del Padre Coronil.

PROCLAMA.

Habitantes de las Misiones de Capuchinos Andaluces: oidme, oid la voz de la verdad. Quien os habla es uno de vuestros Misioneros Apostolicos, y el que mas desea vuestra felicidad espiritual y temporal.

Nadie de vosotros puede ignorar, que el piadosisimo corazon de nuestros Santisimos Padres Vicarios de Jesu Cristo N. Maestro, y Redemptor consedieron la Conquista, y nueva reduccion de esta parte del mundo al zelo de nuestros Catolicos Monarcas de España que desde el primer descubrimiento de estos terrenos han proveido con la mayor eficacia de Prelados para el mejor regimen espirituol y temporal*. A costa de su Realerario hemos trabajado los Misioneros Andaluces hasta internarnos en los terrenos que median entre los Rios de Orinoco, Apure, y Meta, y hemos fundado á costa de nuestro Apostolico zelo las Villas, y Pueblos de Españoles, é Indios, en que vivis: Nadie puede dudar de esta verdad.

Caracas esparcio la voz funesta, y lamentable de que nuestra Madre Patria la España—se hallaba absolutamente perdida, y que posesida por los iniquos sequaces del azote de la Divina Justicia, Napoleon, ibamos á ser presa de sus feroces garras: Juró en las Aras del Altar defender los derechos de nuestra sagrada Religion de nuestro augusto monarca el Sr. Don Fernando VII. (Q.D.G.) y la conservacion de la preciosa joya de Venezuela, para que nuestro desgraciado inocente y cautivo Soberano, y leales Españoles tubiesen en qualquier desgraciado evento asilo donde refugiarse. Que dolor! que horror tan escandaloso á la faz de todo el mundo! El dia 5 del mes pasado Julio, ha quebrantado lo mas sagrado de nuestra Religion: ha jurado Absoluta Independencia de España, y esto sin el comun consentimiento de los Pueblos, que tan fidelisimamente habian jurado la obediencia á la Religion, Soberano, y Patria, y ya ha descubierto las venenozas maximas que vosotros ignorabais, y en que os han tenido engañados Barinas sigue su mismo sistema, y vosotros vuis, á ser (quien lo creyera) el objeto mas horroroso, vil, y despreciable de nuestra fidelisima Nacion.

Hijos mios: Nuestra Espana no esta perdida: nunca ha tenido á sus viles enemigos mas avasallados que en el dia: nunca su valor, y heroismo ha dado muestras mas patentes de su fidelidad al Soberano que en el estado presente! Os demostrare datos de las acciones mas gloriosas que se han visto en el mundo. En Albuera fueron vencidos treinta mil enemigos por los nuestros. San Fernando de Figueras, plaza de las principales de Europa, fue tomada por la direccion del invicto Cura Rovira. Ciento y cincuenta carros de riquezas, y equipajes con que se profugaban Masena, y onze Generales para Francia fueron cojidos por nuestro valeroso mano muertos dos de estos, y los demas encerrados en Victoria; asi consta de las Gazetas que os incluyo de España y de las Inglesas, con otras varias acciones que no menciono, y ya los pocos enemigos que estan dispersos por nuestra España, no saben donde esconderse huyendo del valor de los Españoles.

Guayana, la fidelisima Guayana pronta siempre á derramar la ultima gota de sangre antes que quebrantar su juramento de fidelidad á nuestro augusto Soberano os convida á que seais felices con ella: Mira los exemplares de Mexico que con seis mil Españoles fueron completamente vencidos, cerca de cien mil insurgentes, y el derramamiento de sangre para atraherlos á la razon ha sido indispensable. Lima ha seguido este mismo exemplo contra Quito, y Buenos Ayres: solamente Caracas permanece en su infidelidad; pero Guayana deseosa de vuestra felicidad y sintiendo infinitamente el que seais embuelltos en los horrores de una guerra destructiva por la expedicion formoable con que caera sobre vosotros, el Señor Comitan General me comisiona para que os convida á vuestro mayor bien.

En nombre pues del Señor Don Matias Farreras Gobernador, y Comandante General de dicha Provincia por el Rey, nuestro Señor y en su real nombre os exorta para que reconozcais á nuestro augusto Soberano y las Cortes, y Regencia que en su real nombre legitimamente gobiernan, prometiendoos dicho Señor Gobernador á todos aquellos que sigan las Banderas Españolas, baxo del Gobierno de Guayana la seguridad de vuestras personas y bienes; y en caso de resistencia (la que no espero de ninguno de nuestros Feligreres de Apure) Don Juan de Ayspuru, Comandante General de las Fuerzas Maritimas de esta Expedicion, y D. Francisco Orosco, Comandante General de Tierra, decidiran vuestra suerte.

Fernando Maria del Coronil.

Abordo de la Cañonera, Guayanesa y Octubre 11 de 1811.—Es Copia fiel de su original

Aldao.

---

*Mucho ha demerecido la bula de Alexandro VI. en America.

BARINAS.

Mientras que la ambicion aborta en Guayana el vestiglo militar del Capuchino Coronil produce el patriotismo en el bello sexo de Barinas uno de aquellos fenomenos, que se ven en todos los paises donde se pelea por la Independencia. Las Ciudadanas Barinesas dignas Esposas, Madres, y Amantes de los Venezolanos de Barinas, no podian ser indiferentes á la suerte de su pais; y renovando en realidad los fabulosos exemplos de las Menalipes y Atalantas, han hecho ver á los tiranos lo que puéde un pueblo que para reunirse en favor de su libertad, sabe hacerse superior á las preocupaciones del sexo, la clase, la edad, y la condicion.

REPRESENTACION

Que hace el Bello Sexo al Gobierno de de Barinas

Exmo. Señor:—Las Ciudadanas abaxo subscriptas, en nombre de las demas de su sexó á V. E. representan: que noticiosas de la invasion que intentan los Guayaneses en el punto de S. Fernando, y de que ha sido forzoso dirigir toda la fuerza que habia de guarnicion en esta plaza á aquel apostadero, no han podido las representantes menos que extrañar no se haya contado con ellas para proteger su seguridad, quando se esta incomodando las tropas de los Pueblos suburvios que podian reemplazar. No ignoran que V. E. atendida la debilidad de su sexó acaso ha procurado eximirnos de las fatigas militares; pero sabe muy bien V. E. que el amor á la patria vivifica antes unas desnaturalizados y no hay obstaculos por insuperables que no venza. Nosotras revestidas de un caracter firme y apartando á un lado la flaqueza que se nos atribuye, conocemos en el dia los peligros á que esta expuesto el pais: el nos llama a su socorro y seria una ingratitud negarle unas vidas que sostiene El sexó femenino Señor, no teme los horrores de la guerra: el estallido del cañon no hará mas que alentarle: su fuego encenderá el deseo de libertad, que

---

* *Reynal de las Americas.*

se tendrà á toda costa en obsequio del suelo Patrio. En esta virtud y deseando alistarse en el servicio para suplir el defecto de los Militares que han partido á S. Fernando, suplican á V. E. se sirva tenerlas presente y detinarla á donde le parezca conveniente baxo el supuesto de que no omitirán sacrificios que conciernan à la seguridad y defensa.—Barinas, Octubre 18 de 1811.—Exmo. Sr.

Nicolasa Brizeño—Maria Miyares—Manuela Mendez—Concepcion Villafañe—Josefa Camejo—Joaquina Gracies—Maria del Rosario Iribarren—Juana Ma. Norsagaray—Ana Josefa Bragado—Concepcion Brizeño—Concepcion Coeto—Francisca Coeto—Rita Josefa Brizeño—Candelaria Coeto—Nicolasa Pumar—Josefa Villafañe—Rita Garcia—Josefa Porras—Josefa Montes de Oca—Josefa Linares—Concepcion Arevolasa.

Barinas, 18 de Octubre de 1811.—Dense al Bello Sexô las mas expresivas gracias, insinuandosele el agrado con que el Gobierno vé sus sentimientos nacidos de un verdadero amor à la Patria, á cuyo servicio se destinará con oportunidad ocupandosele en los negocios en que se le considere mas util.—Hay un rubrica.

PUMAR, *Secretario.*

Es copia. Barinas, 20 de Octubre de 1811.

PUMAR, *Secretario.*

Conducta Patriotica de Margarita.

Proclamacion de la Independencia de Venezuela en la Capital.

El dia 30 de Agosto proximo pasado á las tres de la tarde ya se hallaban formados en la Cuadra de esta plaza de Gobierno el distinguido Cuerpo de Artilleria que con quatro piezas de compaña en su centro ocupaba la cabezera: el Batallon de Milicias de Blancos formado sobre la derecha, y el de Pardos á la izquierda guarnecian los lados y cubrian todo el fondo: La Caballeria en varios trozos estaba apostada en las bocas calles, y la Compañia Veterana se habia distribuido parte frente de la entrada del Palacio, parte á los dos lados de esta y lo restante en las escaleras y galerias.

A este tiempo se reunieron en la Sala de Gobierno los Señores de la Junta, todo el Venerable Clero, el Estado mayor de Plaza, los Comandantes del Partido, los Ministros Principales de Hacienda y demas personas visibles de la Isla y precedida una breve oracion que pronuncio el Vice-Presidente analoga à las circustancias del dia, el Secretario leyo en voz audible el Oficio de nuestro Diputado en que nos anuncia haverse proclamado en Caracas en 14 de Julio ultimo pasado la Independencia Absoluta de Venezuela, la Acta Declaratoria de la misma del Supremo Congreso, su Decreto del dia 8 del mismo mes, referente al Juramento Civil, y finalmente la Acta que en consequencia celebro esta Junta en 22 de Agosto y concluida esta lectura que fue oida con las demonstraciones del mayor gozo, los Presidentes acompañados del Comandante General, Mayor de Plaza, Sindico Procurador General y del Secretario baxaron à la Plaza y puestos en su centro se repitio la misma à todos los cuerpos formados en ella, pero no sin freqüentes interrupciones que ocacionaron el alboroso y alegria que por todas partes prorumpian en extremos de aprobacion y vivas á la Patria è Independencia.

Restituidos á la Sala los Presidentes y Comitiva llegaron estos al lugar en donde se hallaba expuesto entre ricas cortinas el nuevo Pavellon Nacional, y tomandole en las manos invitaron el respetable concurso à acompañarlo á la Iglesia Parroquial en donde iva á bendecirse para llamar sobre este glorioso signo de nuestra Independencia la proteccion divina, cuyo Acto se celebro con una augusta solemnidad.

A la salida de la Iglesia, precediendo por su orden y proporcionalmente los diferentes Cuerpos del Estado se paseo por el derredor de la Plaza y frente de las tropas que guarnician su quadra el Pavellon Nacional que iba desplegado y abierto en su toda extencion, sostenidos sus extremos por los Señores de la Junta. Nada podia añadirse á la pompa y magestad de este Acto, pues al paso que las diferentes formaciones militares iban haciendo por su turno el acatamiento debido, una numerosa orquesta rompia el ayre con ecos festivos y el pueblo dentro en alegria elèvava hasta el cielo las mas placenteras voces.

Vuelta á la Sala esta lucida comparsa se colocó en los balcones el Pavellon que fue inmediatamente saludado por el Cuerpo de Artilleria con la descarga de las piezas de campaña; à esta salva siguio la del Batallon de Blancos y luego otra del de Pados repitiendose por tres veces la misma y siempre por el mismo orden: finalizado este fuego empeso el de las baterias No. 1. y Caranto de esta Ciudad y de las fortalezas de Pampatar celebrando durante este tiempo todas las Iglesias de la Isla, invitadas al efecto la Instalacion del Nuevo Pavellon con repetidos toques de campana.

Hecho esto se procedio á la promulgacion de la Acta Declaratoria de Nuestra Independencia y Decreto de S. M. de 8 de Julio en los parages acostumbrados de la Ciudad; la escolta para el Bando se componia del Comandante General, Mayor de Plaza, Sindico Procurador General, y de ambos Secretarios precedidos de quatro soldados de à caballo y de toda la musica militar, despues venian veinte y quatro sargentos de varios cuerpos y un piquete de tropa de cada uno con sus respectivos oficiales y seguia gran porcion de pueblo que amontonado é impeliendose unos à otros manifestaba con la mayor energia el vivo interes que tomaba en el solemne acto que se celebraba.

A la noche y en las dos siguientes huvo en esta Ciudad y en toda la Isla una lucida iluminacion en que se distinguieron à porfia los diferentes cuerpos de la guarnicion y sus vecinos.

El dia 31 al Amanecer se enarbolo el nuevo Pavellon Nacional en las baterias de esta Ciudad, Castillo, y Baterias de Pampatar y saludandolo estas con la descarga de toda su Artilleria, y rompiendo al mismo tiempo la Musica Militar reunida en la Plaza de Gobierno, los vecinos despertando á esta señal salian alborozados de sus casas congratulandose reciprocamente por la felicidad comun, mientras que otros cargando y disparando sus armas preludian asi á la festividad del dia.

A las nueve de la mañana se congregaron en la Sala de Palacio los Señores de la tarde anterior y tambien todá la oficialidad de la Isla y juntos salieron en cuerpo para la Parroquial en donde despues de una Misa Solemne, se canto el *Te Deum* en accion de gracias y para pedir al Ser Supremo Protector de nuestra justa causa la continuacion de sus poderosos auxílios.

Al entonarse el augusto canto hirieron el ayre de consierto la Artilleria que corona las baterias de esta Ciudad y Pampatar, las campañas de todas las Iglesias y la musica militar colocada en las Puertas del Templo.

Finalisados los oficios divinos, los Señores ya nominados salieron procesionalmente de la Iglesia y restituyendose al Palacio despues de un corto y patetico exorto que pronuncio el Vice-Presidente se procedio à tomarse el Juramento Civil en la forma prescripta por el citado Decreto de S.M. de 8 de Julio.

Dicho Juramento fue prestado con un respeto religioso digno de tal Acto y el fervor que se manifestada en todos parecia ofrecerse por garante de la sinceridad de sus votos.

Certifico ser cierto lo antecedente.—Palacio del Gobierno y Septiembre 17 de 1811.

ENRIQUE ISNARDI,
Secretario.

La Fragata Inglesa llamada Duque de Kent, anclada en el Puerto de la Guayra, su Capitan Andres Gourlay sigue viage para Gibraltar tomando carga à flete, y pasageros á precios equitativos. Este buque es forrado en cobre fuerte, y de una andadura ventajosa, los que quieran poner á su bordo propiedades, ò soliciten pasage pueden dirigirse á Don Roberto Cartmel, y en esta Ciudad á D. José Espino, Corredor de numero.

Gazeta de Caracas.

No. 378. DEL VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Ya hemos manifestado, en nuestro exèmen de las finanzas del Norte America, algunas de las grandes ventajas que tiene el sistema que ahora proponemos, sobre el que hasta aqui se ha practicado; y principalmente, que mientras que todos los gastos del Estado estan ampliamente provistos, las rentas asignadas para este fin salen de origenes capaces de producir con que subvenir á estos gastos, quedando la industria del pueblo enteramente libre para sus esfuerzos en toda linea; pues no basta saber sacar dinero del publico, aunque sea para buenos fines, es preciso saber tambien como y de donde puede y debe sacarse este dinero, sin perjuicio de la industria y prosperidad nacional: principio, tan intima y verdaderamente enlazado con esta prosperidad, que debe conde la primera consideracion en todo sistema de finanzas, y principalmente en un pais nuevo y extensivo como este.

Al revisar los impuestos Españoles, es deficil de resolver que cosa sea mas asombrosa, si la ceguedad del gobierno en destruir sistematicamente los recursos de la nacion, en la industria del pueblo, por medio de impuestos no menos impoliticos que opresivos, ó la extrema sumision y paciencia del pueblo, en haber sufrido por tanto tiempo un sistemas de pillage, que, à un mismo tiempo, le robaba el fruto de su trabajo, y le reducia casi á perecer de pobreza y miseria en medio de los medios de la afluencia. En efecto, todo el sistema de los impuestos Españoles, no parece ser sino una ingeniosa invencion, tanto para mantener á costa del sudor y de la industria del pueblo una multitud de poltrones, como para distruirle sus medios, y con ellos, la prosperidad de la nacion. Que esta haya sido la conducta de España para con la America, no es de extrañar, ni debe sorprehendernos; al ver que es conforme al todo de su politica tans-atlantica: pero como es que ella ha hecho zelósamente la corte à su propia ruina con la continuacion de este pernicioso sistema, es problema que solo puede resolverse, recurriendo al craso despotismo del gobierno Español, que, tercamente ciego à los verdaderos intereses de su nacion, seguia solo las huellas de su propio egoismo devorador. La destruccion de España es, de todos modos, el resultado de semejante sistema fatal, combinado, es verdad, con otras causas: y es cierto, que la America no puede adelantar en prosperidad, como con sus grandes medios debe hacerlo, hasta que no haga una mudanza radical en este sumamente importante ramo de su economia politica.

La fertilidad del terreno de España es indisputable. Ella cogia en otro tiempo una suficiente cantidad de grano para el abasto de 20 millones de habitantes, ademas de un sobrante considerable que acostumbraba mandar à Roma. Sus demas producciones eran todas importantes; á saber, lana, seda, vino, aceyte, azucar, sal, cierta especie de cochinilla, frutas, fierro, azogue, y muchos otros articulos, muy propios para promover su prosperidad. Por consiguiente, hasta despues del tiempo de Fernando de Aragon, el comercio interno y externo de España era immenso; y en los dias de Carlos V. y de su hijo Felipe, era reputado por la nacion mas rica del mundo. Sus manufacturas ocupaban tambien un lugar distinguido. La ciudad de Sevilla solamente, se dice haber contenido 60,000 telares de seda: el paño de Segovia se estimaba, durante el siglo 16. por el mejor de la Europa; y el de Cataluña mantuvo por mucho tiempo una superioridad en la Italia y en los paises contiguos. Estos articulos, no obstante, juntamente con casi todo otro ramo de manufacturas y de industria en España, fueron sentenciados á espirar baxo la opresion de impuestos destructivos.

Ni se consideró que, á causa de la expulsion de seiscientos ò setecientos mil Moros industriosos, la España quedaba despojada de un origin ó recurso considerable de donde nacia su capacidad de poder pagar impuestos. En lugar, por tanto, de minorar sus impuestos conforme á la reducida capacidad de la nacion, à fin de fomentar la Industria, y restaurar esta nacion à su anterior fuerza y opulencia, lo que, en aquellas circunstancias debio haber sido la politica de sus gobernantes; en lugar, con todo, de esta evidente politica, no solo continuaron los antiguos impuestos, sino tambien se impusieron nuevas contribuciones, que crecian con las nuevas guerras; hasta que la carga, siendo ya, fuera de toda proporcion, muy grande para que la pudiese soportar la restante parte del pueblo de España, esta gime y cae con su opresivo peso (como sucederá siempre con todo impuesto desproporcionado) en pobreza é inercia, y, consiguientemente, decae tambien en su poblacion. Un impuesto de 86 por ciento sobre el azucar, destruyò las extensivas plantaciones de azucar del Reyno de Granada.

Otro pesado impuesto sobre los espiritus destilados en España, juntamente con la servil prohibicion de vender los à otros, sino á los arrendatarios de las rentas, minaron, de acuerdo, el muy extenso y lucrativo comercio de este articulo. El comercio de la sal de España, que á causa de su superior finura, y de poderse vender barata, podia grangearse mercado en todas partes, fue reducido, por un exôrbitante derecho, á ser comparativamente nada: lo mismo acontecio con la barrilla Un derecho de 60 por ciento sobre la seda cruda de España, aunque es de una superior calidad, ha venido á arruinar su exportacion, y casi à destruir, à causa del muy subido precio, su manufactura domestica. Finalmente, un impuesto de 14 por ciento recayó sobre todas las ventas: generos transportados de una provincia del reyno à otra fueron todavia mas recargados con derechos; y, como para completar la ruina de España, todos los impuestos principales eran arrendados;—abandonando de este modo la nacion, à la rapacidad y hombre devoradora de monopolistas, y de sus numerosas catervas de insensibles recaudadores.

Estos multiplicados impuestos produxeron directamente estos efectos: Primero, el de compeler las naciones extrangeras, á cùsa de levantar exôrbitantemente el precio de los productos de España, á proveerse de iguales articulos, á un precio mas moderado, en qualquiera otra parte, ya aumentando los materiales crudos, ya procurando hacerse manufacturadores ellos mismos; en lo que lograron su intento Segundo, destruido de este modo para España el mercado extrangero, sus manufaturas perdieron su principal apoyo; al paso que la consequente declinacion de los medios del pueblo en general, limitò necesariamente el consumo domestico de aquellas manufacturas; y esto dio mas impulso a su declinacion. Tercero, la decadencia de las manufacturas, disminuyendo el consumo de los materiales crudos, ó materias primeras, como tan bien la capacidad en las clases industriosas de poder comprar como antes articulos de subsistencia, (no exentos del contagio), injerio la agricultura, y, juntamente con la perdida de los mercados extrangeros, reduxo este principal origen de la fuerza y prosperidad de una nacion á un estado de rapida decadencia, hasta que en lugar de 20 millones de habitantes, como poseyó España antiguamente, su poblacion fue reducida à menos de 10 millones de vivientes; y estos precisados aun á comprar de afuera parte de su subsistencia—con lo tesoros que la España sacaba de la America; y hasta que despues de haber sido la nacion mas poderoso de la Europa, se halla ahora reducida à una provincia Francesa. Tales son los efectos de destruir la industria, y con ella, los medios y recursos de una nacion, con indiscretos opresivos impuestos.

No es verdad, que el descubrimiento del Nuevo Mundo haya sido necesariamente la causa de la despoblacion y decadencia de España. Si esto fuese asi, Inglaterra, cuya poblacion y recursos naturales eran menos que los de España, debia haberse tambien despoblado y empo-

brecido, á causa de sus extensivas colonias en el Norte America y la India, lo qual vemos que no es el caso. Por el contrario, el oro y la plata que producian las posesiones de España en la America, pudo haberse hecho util y provechoso à la industria y prosperidad de ambas naciones: España, aplicando los metales preciosos que sacaba de la America al auxilio é incremento de su industria productiva, como su agricultura y manifacturas, ó à los principales ramos de su economia rural y domestica, aliviandoles las cargas con que estaban oprimidos y aumentando el capital empleado en cada uno, hubiera podido criar y alimentar una sobrante poblacion para añadir á la de America sin injuriar la suya propia; y tambien hubiera podido surtir sus colonias con los productos de su industria, en cambio de los frutos que sacaria de ellas, con los que podia despues dilatar su comercio con la Europa; mientras que esta obvia politica, adelantando tambien los medios de la America, debio haber aumentado en proporcion los beneficos de estas posesiones con respecto á la España, extendiendo el campo á la industria de esta. Sin embargo, una injusta y miserable politica invirtio todo este orden. La America fue tratada como un vil y despreciable esclavo, estimada no mas sino en quanto producia directamente rentas. Baxo este aspecto fue considerada enteramente el objeto de la exáccion y monopolio. El producto de sus minas era chupado directamente de su seno; y sus frutos y articulos de consumo se hicieron objetos de opresivos impuestos. Pesados dederechos, cargados sobre todo lo que recibia de España, limitaban su surtimiento; ò iguales contribuciones exigidas sobre sus frutos à la reexportacion de los puertos de España, reprimieron el aumento de sus producciones. Sin embargo de todo, estas exacciones, que injuriaron á la America—no á causa de su importe, que baxo una politica diferente pudo haber sido mayor, sino á causa de su modo ó metodo, no mejoraron la condicion de España—porque, en vez de ser aplicadas, como se observó antes, al alivio y aumento de la industria productiva de la nacion Española, eran devoradas por una corrompida expensiva y pompposa corte, y por sus quadrillas de holgazanes y voraces favoritos. De aqui es que por esta ciega, criminal y siniestra aplicacion de tan grandes recursos, las riquezas del Nuevo Mundo, vinieron á causar singulares perjuicios tanto à la España como á la América; pues sosteniendo al destructivo despotismo, monstruo que no sabia alimentarse sino de las presas que hacia sobre ambas naciones, las cargas sobre todas las clases industriosas de la España continuaron, por tanto, su ruinosa operacion; hasta que la cortera decadencia del comercio, produciendo una total falta de medios, y siguendose á esto aquellos compañeros inseparables de la pobreza nacional—la ociosidad, corrupcion, ignorancia, apatia, y debilidad—prepararon à la España para su destino;—dando de este modo otra memorable prueba: que el dinero por si solo no es poder: que el fierro sojuzgará al oro; y que la virtud, sabiduria, y trabajo, son las unicas verdaderas bases de la fuerza y prosperidad de una nacion; y una copiosa, ilustrada é industriosa poblacion—sus unicas reales y mejores riquezas.

(Se continuará.)

AMERICA DEL SUR.

Extractos del Morning Chronicle.

Londres 13 de Agosto de 1811.

Ayer se recibieron cartas de Buenos Ayres hasta el 7 de Mayo por un buque que llego à las Dunas. Las más importantes operaciones relativas a la Revolucion del Sur de America son las que han restablecido entre aquel pais, y el de Paragüay una amistosa comunicacion. Los documentos consisten en varias cartas entre el General D. Manuel Cabanas Comandante de las Fuerzas del Paragüay, y el General D. Manuel Belgrano que lo es del Exercito de Buenos Ayres fechas desde el Campo de Batalla en las llanuras del Yacuary. Los siguientes son los convenios hechos entre los dos Gefes.

Articulo I.

Habra desde este dia paz, union, perfecta confianza, y un libre comercio entre los dos Provincias del Paragüay, y el Rio de la Plata.

II.—La desavenencia, entre las Provincias habiendo sido ocasionada por la ignorancia, que habia en el Paragüay del deplorable estado de la Madre Patria, se remitiran de la primera Diputados à la de Buenos Ayres à fin de instruirse sobre esta materia.

III. Nombrandose una Diputacion, la Ciudad de la Asuncion formara una Junta conforme á la disposicion del 10 de Febrero ultimo estampada en la Gazeta de Buenos Ayres, de cuya Junta sera nombrado Presidente el Gobernador Don Bernado Velazco.

IV.—En prueba de que las Tropas de Buenos Ayres han entrado en el Paragüay como amigas, y no como enemigas, los gastos causados por la expedicion seran pagados por la primera.

V.—Todas las personas que se hayan unido al Exercito de Buenos Ayres en defensa de la sagrada causa de su pais, y Fernando VII. siendo habitantes del Paragüay seràn protegidas.

VI.—Los prisioneros hechos por ambas partes seran entregados con sus armas. El Heraldo Don Ignacio Barnes se pondra inmediatamente en libertad.

(Firmado)

MANUEL BELGRANO.
MANUEL CABANAS.

El anterior tratado fue concluido en consequencia de una Batalla, cuya relacion se ha extractado de los Papeles Americanos recibidos hasta el 4 de Julio.

"Un buque mercante (el Malvina) cargado con cueros, y quina del Sur de America se encontro con otro en la Altura de Plymut el Viernes por la tarde. Trahia 45 dias de Buenos Ayres, y si la Noticia que da es cierta, puede considerarse de alguna importancia.—El Capitan de este buque aseguraba que en Buenos Ayres hubo grandes regocijos à consequencia de una victoria obtenida por las Tropas de aquel Gobierno contra las del Virey de Montavideo. Dice que el mismo Elio hayo en compañia de algunos. Por otra Noticia se sabe que el ha sido asesinado por sus proprias tropas, de las quales cerca de dos-terceras partes han abandonado su causa, y se han reunido al partido popular que se asegura va fortaleciendose rapidamente por todas partes.

22 de Agosto.

Hemos recibido algunas Gazetas de las Colonias Españolas relativas al Sur, y Norte del Brasil. Parece que el Clero empieza á tomar un vivo interes en la Revolucion. La siguiente es una carta del Arzobispo de la plaza á un Miembro de la Junta de Buenos Ayres:—

EXCMO. SEÑOR,

Habiendome instruido de la Proclama que V.E. mando publicar, recomendando á todos los habitantes de esta fiel Ciudad sostener por subscripciones voluntarias el Exercito del Peru, tengo el honor de transmitir á V.E. en nombre mio, y el del Clero de mi Diocesis la suma de seis mil pesos. Dignese V. E. aceptar esta pequeña cantidad como una señal de uniforme adhesion, y profundo respeto.

Dios guarde á V.E. muchos anos,

(Firmado)

BENITO MARIA,
Arzobispo.

A Don Juan Jose Castelli, Miembro de la Excelentisima Junta de Buenos Ayres.

BUENOS AYRES.

Extracto del Bell's Weekly Messenger.

Londres 4 de Agosto.

Por el Capitan del Mentor que salio de Buenos Ayres el 26 de Abril sabemos que los Quarteles Generales de las Tropas de Buenos Ayres estaban en la orilla opuesta del Rio de la Plata en la Colonia del Sacramento, en donde se supone que tenian tres mil hombres al mando de los Generales Rondo, y Belgrano. La Milicia en las cercanias de Montevideo, que Elio destinaba para la defensa de aquel establecimiento, se ha levantado contra el, ha desvastado los alrededores, y ha amenazado la Ciudad.

EUROPA.

Extractos del Morning Chronicle.

Londres 17 de Agosto.

Se han recibido algunas cartas de Cadiz que de ningun modo contribuyen á mitigarnos la anciedad, que hemos sentido por la suerte de aquella fortaleza. Los fundamentos de nuestros temores, son los innumerables espias, y adherentes del partido Frances, que hay dentro de sus murallas.

En Honor de la Patriotica Fidelidad de San Carlos se publica el siguiente Documento.

A consequencia de lo representado por V.S. con fecha de 18 de Septiembre relativamente á los excesos que se arribuyen à los Tropas de San Carlos en la toma de Valencia, se dieron las disposiciones conducentes à averiguar los hechos y repararlos. No obstante que ellos sean desagradables, no por eso llego nunca el Gobierno á confundir los desordenes de algunos particulares con los de la poblacion entera del partido capitular de San Carlos, de cuya honradez, y patriótica conducta esta plenamente satisfecho. Muy lexos de esto el Gobierno siempre ha hecho una particular atencion sobre el vecindario de San Carlos, que en las presentes circunstancias se ha distinguido constantemente por su extremado amor á la Libertad è Independencia! Quando el escandaloso suceso de Valencia, alzó el grito contra los perturbadores, è hizo prontas y eficazes disposiciones para contra-restar sus violencias. Un momento no ha vacilado el Gobierno. Siempre le han colmado de gran satisfaccion.

Dios guarde á V.S. muchos años.

MIGUEL JOSE SANZ.

Al Señor Diputado de San Carlos

Caracas, Octubre 10 de 1811, Primero de la Independencia.

Conducta Patriotica de la Villa de Ospino.

SERENISIMO SEÑOR,

El dia 27 de Agosto ultimo fue mi entrada á esta Villa de Ospino, y fui recibido con el mayor jubilio del Vecindario: el 28 solicite se citase á Cabildo abierto; y habiendo concurrido el Cuerpo Capitular el Venerable Padre Cura, y demas sugetos visibles y de primera representacion del lugar, propuse se hisiesen fiestas civicas y de Iglesia en accion de gracias y obsequio de la publicacion y juramento de nuestra justa y absoluta Independencia: asi se acordo en el expresado Cabildo que se celebro en el mismo dia y efectivamente se iluminó seis noches la Sala Consistorial, la portada de la Iglesia y el demas resto y centro de la plaza por mi, el Justicia Mayor, el Venerable Padre Cura, el Administrador de ambas rentas, y demas del Ayuntamiento, iluminando cada vecino por si las calles de sus casas. El dia primero del corriente habiendose celebrado á costa del Padre Cura fiesta solemne de Iglesia con visperas, maitines, misa solemne, Sermon y *Te Deum*, publique nuestra Absoluta Independencia en el medio y esquinas de la plaza, que se hallaba guarnecida de Tropas de Infanteria y Caballeria, habiendo asegurado antes en altas è inteligibles voces á la mayor parte del pueblo que presenciaban el Acto sobre los Derechos del Hombre, nuestra justa causa, las razones que tenemos para aclamar nuestra precitada independencia y obediencia à nuestro legitimo Gobierno. Seguidamente se dio un paseo por el centro del Pueblo con la Bandera Nacional, que he dado á mi costa, la qual iva en su respectivo lugar custodiada de una guardia compuesta de 20 hombres de Infanteria armados de fusil, y à retaguardia 30 de Caballeria de sable en mano, seguida de la Musica y Cuerpo Capitular, y 200 hombres mas de Infanteria. Se hicieron corridas de toros a costa de los Ciudadanos Regidor Cipriano Zuñiga, Luciano Caravallo, Antonio Quintero, Antonio Serrano, Josef Pelayo, Antonio Samora, Juan Carlos Pelayo, y el quarto dia el Justicia Mayor. Finalmente se celebro nuestra Santa Independencia con convite generales asambleas con sus correspondientes refrescos, todo con el mejor orden, union, y aplauso, y con repetidos "Vivas al Supremo Gobierno de la Nacion!" manteniendo la guardia competente en la Casa Consistorial, y la Bandera Republicana enarbolada en la Torre de la Parroquia los dias que duraron las funciones á nuestra feliz Independencia!

Con la mayor actividad estoy informandome del vecindario de esta Villa y jurisdiccion para proceder à la pronta formacion de la tercera division del Sur que V.A. ha tenido á bien conferirme.

Dios guarde á V.A. muchos años,

RAFAEL PAEZ.

Villa de Ospino, Septiembre 9 de 1811.

Serenisimo Señor.

Industria Americana.

Baxo el yugo destructor de la tirania y el despotismo, el hombre, este ser privilegiado á quien Dios hizo à su imagen y semejanza, nada crea, nada produce, y vegeta como las bestias en la mas torpe indolencia. Todo al contrario se restablece y prospera baxo el benefico influxo de la libertad. En el anterior desastroso Gobierno volaban las horas y los dias pasaban los años y los siglos y la generacion de los Padres se perdia en el abismo del tiempo, sin dejar à la generacion de los hijos, sino un triste patrimonio de inaccion, miseria, y servidumbre En medio de esta noche de ignorancia y tinieblas, brilla el sol de nuestra libertad: su accion restauradora nos despierta del antiguo letargo, el Americano levanta el encorvado cuello, y nace entre nosotros el genio creador de la Industria.

Aunque nuestro Gobierno ocupado en medidas generales para consolidar la grande obra de nuestra transformacion, no ha podido, como desea, consagrar mas particularmente sus cuidados y tareas al fomento de la Industria; sin embargo esta se anima de un modo prodigioso, y el genio Americano que ha sentido sus fuerzas, comienza ya á dilatarse y desenvolver sus facultades intelectuales tan oprimidas y ahogadas hasta ahora. —Tenemos ya algunos testimonios de esta verdad: hacia tiempo que el maestro Pedro Romero animado del noble deseo de ser util á su Patria trabaja en un fabrica de fusiles aunque hallando á cada paso, como es natural obstaculos casi insuperables. Máquinas, instrumentos, oficiales, todo le faltaba; pero constante en su empresa Romero ha encontrado en su aplicacion y talento quantos recursos necesitaba y el publico ha tenido ya el gusto de ver y admirar un fusil que en nada cede á los mejores que hasta ahora conocemos

Es de esperarse que dentro de muy poco tiempo tendremos á precio comodo surtido suficiente de este articulo tan necesario para nuestra seguridad y defensa. Gracias al patriotismo del industrioso y habil artista Romero! Nuestro Gobierno y la Sociedad Economica sin duda protegeran y fomentaran por todos los medios posibles esta importante fabrica

No lo es menos la de papel en las actuales circunstancias. D. Fernando Avilez ha presentado à la Suprema Junta una muestra de buena calidad, y ofrece que en breve se hallaran en estado de fabricarlo en abundancia. La Sociedad Economica ha recibido algunas porciones de hilaza de platano, y malba, y no pasara mucho tiempo sin que tambien veamos los texidos y cables para que pueden destinarse.

PROCLAMA.

El Supremo Poder Executivo al Cuerpo Civico de Agricultores de Caracas, que han hecho generosamente el Servicio de Guarnicion desde el 11 de Julio.

AGRICULTORES NACIONALES

El dia 11 de de Julio la audacia de los Conspiradores os hizo correr á las armas, y se salvó la patria. La libertad cruelmente combatida por sus enemigos los mas obstinados exigio entonces de vosotros aquel pronto y generbsos sacrificio. El Supremo Poder Executivo os declara á nombre de la nacion, que llenasteis vuestros deberes para con ella. Pero lo que nunca podrá alabarse bastantemente son vuestras fatigas militares prolongadas aun despues que la victoria habia coronado los esfuerzo del patriotismo. Verais à los culpables vencidos y confusos huir la indignacion de un pueblo justamente implacable, y mientras no fueron entregados à las leyes, mientras la nacion no fue desagraviada permanecisteis firmes en el puesto del honor.

Restablecida la tranquilidad comun y consolidado el poder nacional en mucha parte por vuestros cuidados, debeis restituiros á vuestros hogares á disfrutar la paz y libertad que habeis defendido. Esta dulce satisfaccion es la mas gloriosa recompensa de vuestros servicios. El Gobierno fiel á su deber y á los intereses de la patria os testifica su gratitud, y os anuncia en nombre de ella que habeis adquirido justos títulos à su consideracion

SILLA DE CARACAS.

Un Ciudadano pide se le permita proponer, á la consideracion de sus Conciudadanos, la propiedad de mudar el mencionado nombre en el de "MONTE DE INDEPENDENCIA."

Esta notable cima, levantando orgullosamente su cabeza entre las nubes, á la elevacion de mas de 7000 pies; la primera tierra que descubre el marinero en el mar; y una parte de la gran cordillera—los Andes; que, comenzando desde el estrecho de Magallanes, y corriendo con el Oceano Pacifico por todo el Continente, se extienden al traves, desde Popayan hacia el Atlantico—es muy à proposito para anunciar á las naciones estrangeras, y para perpetuar sobre toda la America hasta los tiempos mas remotos, la glorioso memoria: que á su pie se levanto la primera vez el santo estandarte de la Libertad del Sur de America.

Con esta idea, se deza respetuosamente á la consideracion del Gobierno; si en todos los mapas futuros, que comprehendan esta parte de la costa, ha de ser conocida por el nuevo nombre esta distinguida altura.

GUAYRA,

4 de Noviembre de 1811.

El 29 del pasado presentaron los Maestros de la Escuela nautica nacional Alferez de fragata D. Vicente Parrado y D. Pedro Iglesia los alumnos de la clase de Aritmetica al examen que sufrieron ante el Comandante Militar de la Plaza y Ciudadanos notables, testigos de los adelantamientos de estos jovenes y del zelo y actividad de sus Maestros. Fueron examinados D Juan B. Carcaño, D. Manuel de Agreda y Urion, D. Luis José de Erazo, D. Diego de Jugo, D. Agustin Garcia, y D. Josè Victor Escovar, que acreditaron en su aplicacion y bellas disposiciones las esperanzas que el Gobierno concibio de util establecimiento à favor del Comercio y Navegacion Venezolana.

El Comandante Militar y Politico de la Guayra ha manifestado à S. A. la satisfaccion con que presidiò á este acto, recomendando altamente la aplicacion y desempeño de los Alumnos como la buena y asidua direccion de los Maestros Parrado, é Iglesia: y S. A. queriendo alentar tan importantes tareas, ha mandado dar à todos las gracias à nombre de la patria, y que se publiquen sus nombres, para honor de ella y digno exemplo de los demas ciudadanos.

Concluyen los Donativos de Guardatinajas.

El Ciudadano Feliciano Perara 1 peso—el id. Pascual Abendo, 1—el id. Savino Abogado—el id. Juan de la Cruz Montes de Oca, 1—id. Juan Julian Adames, 1—el id. Juan Orosco 1—el id. José Leon Rangel, 1—el id. Ebaristo Abogado, 1—el Leoeardo Garcia, 1—el id. Victor Arcila, 1—el id. Mariano Milano, 1—el id. Gabriel Seyjas, 2 reses—el id. Juan Tomas Morales, 2 pesos—Los id. Juan José y Juan Vicente Mirabal, 1 res—el id. Gregorio Vasquez, 2 pesos—el id. Sargento 2°. Juan de la Cruz Bralo, 4 pesos—el id. Mauricio Hernandez, 1—el id. Juan Nepomuceno Dominguez, 1—el id. Sacristan, 1—el id. Reducindo Uviedo, 1—el id. Martin Uviedo, 1—el id Toribio Ruiz, 3—el id. Francisco Nuñez, 1—el id. Juan Josè Lopez, 1—el id. Capitan Morillo, 1—el id. Francisco Antonio Ortiz, 2—el id. Concepcion Ramires, 1—el id. Juan Correa, 1—el id. Alverto Uviedo, 1—el id. Francisco Gil, 1—el id. Felix Gil, 1—el id Reducindo Arcila, 1—el id. Josè Gregorio Garcia, 1—el id. Juan Agustin Morillo, 1—el id. Ramon Medina, 1—el id. Juan Tovar, 1—el id. Francisco Arraes, 1—el id. José Antonio Mirabal, 1—el id. Francisco Diaz, 1—el id. Vicente Perez, 1—el id. Ramon Padron, 1—el id. Ilario Salazar, 1—el id. Cabo 2°. Luiz Salazar, 1—el id. José Miguel Gomez, 1—el id. Siriaco Salazar, 1—el id. Gregorio Rivero, 1—el id. Agustin Truxillo, 1—Igualmente 17 pesos que entre varios individuos ofrecieron unos á real, á dos, tres, y quatro con que se concluyò este ofrecimiento; por manera que suman los Donativos la cantidad de 469 pesos en plata, y 84 reses; pero como la mente del vecindario es la de que se acabale el numero de 100 reses, que siendo vendidas dejan mas utilidad que siendo entregadas en la especie aumentan mas carne para las tropas; se determina el que de la expresada cantidad de dinero se rebajen dos cientos veinte y quatro pésos que importan á catorce pesos las 16 reses que faltan para el numero de 100 reses. Por lo qual vienen quedando en plata efectiva 245 pesos, que se remitiran con el ganado su costo, por estar los vecinos afectos á que en su condicion no se causen costos algunos. Y por ser asi lo firmamos en este dicho Pueblo, yo dicho Teniente Venerable Cura, y Vecinos infrascritos de que certifico.

Salvador Gonzalez—Buenaventura Villareal—Vic. Ximenes—Dionisio Hernandez.

Nota—Que despues de concluida la antecedente se presentaron los Ciudadanos Pablo Diaz, y ofrecio 1 res—Ramon Torralba, 1 res—Francisco Gonzalez, 1 res.—Por lo que agregado al total de dinero sobrante, la cantidad de 42 pesos valor de las tres reses antecedentes al precio de 14 pesos que vien antecedentes dichas resultan á favor de Donativos en plata la suma de doscientos ochenta y siete pesos.

CARORA.

Donativos hechos por varios individuos Militares de la Ciudad de Carora para la fabrice de Quarteles.

Comandante Capitan Ciudadano Manuel Felipe Gil, 30 pesos—Ciudadano Manuel Arual, 5—id. Manuel Gomez, 5—id. Ignacio Oropesa, 5—id. Pedro Leon Torres, 5—id. Pablo Gomez, 25—id. Juan de Jesus Espinosa—id. Josè Maria Alvarez, 5—id. Manuel Peres, 5—id. Joaquin Espinosa, 5—id. Rudecindo Canelon, 5 id. Manuel Luque, 5—id. Ignacio Luque, 5—id. Ramon Leal, 5—id. Antonio Leal, 5—id. Antonio Zaumel, 5—id. Trinidad Zaumel, 5—id. Julian Zosa, 5—id. Miguel Chaves, 5—id. Mateo Lopez, 5—id. Jose Peres, 5—id. Vicente Ramos, 5—id. Miguel Vasquez, 5—id. Armero Manuel Lugo, 5—id. Venerable Cura Juan Manuel Aldazoro, 50 pesos 4 reales—que suman la cantidad de 220 pesos 4 reales.

Donativo hecho en dicha ciudad para atender á las urgencias del Estado.—El Ciudadano Juan Antonio Leal Teniente de la divicion de dicha ciudad, 100 pesos—Carora, 6 de Octubre de 1811.

D. Joaquin de Emasabel, Albacea de D. Simon de Mayora, tenia en su poder pertenecientes á la testamentaria de este, 20,968 pesos 3½ reales y penetrado de las urgencias de la patria en que esta suma fue adquirida las ha depositado en manos del Estado con las mas sinceras expresiones, generosidad, y civismo. El Supremo Gobierno las ha recibido ya con todo la consideracion que merece este rasgo patriotico obligandose à reintegrarla con sus rentas y fondos luego que pueda hacerlo; pero entre tanto quiere que no se ignore tan apreciable y virtuoso exemplo de adhesion á nuestra justa causa.

Avisos Particulares.

La Tiendesita que quedo por muerte de Juana Eufemia Tovar situada en la esquina de la Gorda, para la quebrada à las orillas de esta, frente à las Marianas, se vende: esta valorizada en 546 pesos 7 reales, el que la quiera comprar ocurra al Albaseá de aquella, que lo es D. Luis Josef de Rivas y Továr.

Juan Bautista Vignaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto, Inspector General del servicio de Sanidad de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo, &c.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia, y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estar constantemente á su disposicion, han formado los dos una sociedad Medica.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos, hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan à honrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela, No. 152, casa de D. Martin Tovar y Bañez, al lado del Cafe del Angel.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 39. DEL MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

DISCURSO
SOBRE LA
Independencia de la America.

"Tempora mutantur, et nos mutamur in illis."

¡Por fin se ha revelado el secreto! ¡Descubrióse el misterio! ¡Se desato el enigma! Tal era la suerte del Nuevo Mundo, para aquellos que acordandose del estado de su Patria, y de la dominacion que la subyugaba, se preguntaban ¿qual es el titulo de los Reyes de España para dominar las Americas? ¿Se las dexaria Adan por herencia? ¿Estarian unidas à la Peninsula, separandolas despues de la inmensidad del occeano combatido por el diluvio universal? ¿O sera por haberlas descubierto y conquistado?

¿Como responder á estas preguntas? ¿Quien habia de manifestar su juicio, sin exponer su cabeza, á la horca, y al cuchillo? Asi condolidos sufocaban la voz, arqueaban las cejas, suspendian los hombros, y volvian al secreto de su corazon, los sentimientos, y deseos de que estaban animados, sin desesperar, que algun dia, habia de aparecer la estrella de la libertad, y no faltaria quien la manifestase, guiado por su propio atractivo y entusiasmo. Llego este tiempo en nuestra edad, ya la hemos visto, la hemos reconocido, y experimentado todo el esplendor y brillantez de su luz ¡que dulce es el amor de la Patria! ¡que gustosa es la libertad ó independencia! ¿Quien no se sacrificara por ella.

¡Dichosos Americanos! que habeis concurrido á la revolucion de vuestro suelo: sostened con firmeza la dignidad á que lo habeis elevado; no se os escape de la mano un don tan precioso: somos independientes, se extinguio el Gobierno extraño, y permanece el que nos ha dado nuestra propia Constitucion. La magestad del pueblo se reconoce, y obra la autoridad de cada individuo para componerla y conservarla. ¿Quien no se conmueve y enternece al oir semejantes expresiones: Magestad del Pueblo—Autoridad del Vecino? Es preciso cerrar los oidos, y negarse á la reflexion para no conocer el encanto de estas voces, y todo lo que por ellas adquiere cada Ciudadano.

No faltan embidiosos y aun enemigos de nuestra dicha, que si no atentan abiertamente para destruirla, tascan con furor el freno que les detiene, y resalta en rostro la impresion que causa la negra envidia que roe sus entrañas. ¡Ah! si estos gustaran de unb ien tan lisonjero, si cedieran del concepto en que nos tienen, si pudieran introducir en la Peninsula esta preciosa joya, ¿que negocio habrian hecho? Que prosperidad no habrian introducido? ¿Que riquezas no habrian acopiado libres de los estancos y monopolios de la casa real y sus adoradores?

Gloria os pues Ciudadanos de Caracas cerifeos de la libertad Americana: celebra el triunfo de su heroica resolucion, y llenate de complacencia al verte imitada, y seguida de otras grande Provincias y Estados que ya son y se llaman libres é independientes, como nosotros: manifiesta publica tu misma la soberania que gozas y la ilustracion de tus pueblos: no busques oradores ni poetas que la celebren y canten, con periodos compuestos y rimas estudiadas; te sobran voces, expresiones, conceptos, autoridades, razones, y argumentos para que la asientes á la faz del Universo.

Que la America es libre é independiente de toda dominacion que no sea la de sus pueblos: que en estos reside la soberania; y que la dominacion que te ha subyugado ha perdido su fuerza, y te ha restituido ella misma tu libertad.

Estaban ya fundados y establecidos los Reynos soberanias y estados del mundo descubierto, sin que nadie echase de menos parte alguna que pudiese constituir su todo: era enteramente ignorada esta India: ninguno habia imaginado su exîstencia: muchos la dudaron; y no pocos la negaron quando la anuncio Cristobal Colombo.

Destituido este de facultades para emprehender su descubrimiento, brindo la empresa á varias cortes: todas lo desecharon, y solo hallo acogida en la de España animada por su Reyna Dona Isabel, que previendo la gloria y aun la utilidad que habria de resultarle, aventuro para consumarla una pequeña suma de dinero, empeñando sus prendas, y un puñado de hombres sacados los mas de las carceles.

Tuvo Colomb el exîto que deseaba, hallo la America, descubrio un nuevo mundo, capaz de cebar, sino de saciar la codicia, la ambicion y todas las pasiones opuestas á la libertad del suelo, y sus sencillos moradores. Entonces se miraban los Españoles unos á otros, y no pudiendo ocultar la alegria que reynaba en sus corazones, procuraban disimular el proyecto que cada uno formaba, de enriquecerse y situarse mejor que otro. Entonces, se despoblo la Europa, se desprendieron sus habitantes á manera de enxambres de abejas que no cabiendo dentro de la colmena, apetecen y buscan la amplitud y amenidad del campo para establecer sus colonias. La estrechez de su nativo suelo, la pobreza de sus posesiones, y la miseria de sus casas contrastada con la inmensidad, hermosura y riqueza de la mayor parte del mundo, los convidaba y ponia en precicion de emigrar á porfia para colocarse ó adquirir la primacia y los mejores frutos de tanta abundancia, y segun iban adelantandose los descubrimientos, se mudaban las familias, abandonando aun lo que habian trabajado y demarcado por suyo.

Se les presentaba el oro y la plata, las perlas, y piedras preciosas, los deslumbraban la codicia, y la facilidad de acopiarlas, aumentaba la ambicion las producia el suelo sin mayor trabajo, las brotaba á la faz de la tierra por no poder las contener en sus entrañas los Indios no las apreciaban, ó no las tenian como los Españoles, segun su concepto, por deidad en quien adoraban. Asi es que no perdonaban estos ni las vidas de los Isleños donde primero habian aportado para recogerlas. ¡Quantos fueron engañados miserablemente! ¡Quántos fueron la burla y la risa de los conquistadores por haber recibido de su mano una gran porcion de oro á cambio de una sarta de cuentas, ó otros avalorios! ¡Quantos fueron la victima del furor de estos por sospecha de que ocultaban sus riquezas y no las indicaban el lugar donde sacaban tantas preciosidades.

Este fue el premio y pago que dieron los Españoles á los Indianos por haberlos acogido con la mas ingenua hospitalidad, por haberlos consentido en sus tierras, pudiendo haberlos derrotado en el acto mismo de su desembarco, por haberles socorrido y hartado su hambre quando llegaron pereciendo por falta de provisiones, que habian consumido en la navegacion, y quando estuvo Colomb muy cerca de ser arrojado al mar por su osada aventura, ó ser muerto á manos de sus marineros: y quando debia dispensar toda su gratitud y proteccion, llego á tierra para poner grillos à la America, y aprisionar para siempre á sus huespedes, colocando esta inestimable joya sobre la corona del Rey de España, tomando en su nombre posesion de la tierra.

Este es el titulo derecho y legitimidad de los Europeos y sus amos, para haberse enseñoreado de la America y quererse perpetuar en su dominacion, ¿y sera justo que permanezcan en ese adormecimiento, sin pensar jamas en restituir lo que han usurpado por tantos años? Despertemoslos, y si el despotismo perssistiese en la sedur

dan y en la fuerza; opongamosle la ilustracion, el valor, las armas, y el sacrificio de nuestras vidas.

Tenian los Indios su constitucion mas ó menos regular, segun la mayor ó menor poblacion y experiencia, no faltaban dos Imperios bien organizados. En este estado se hallaban sin desear, ni aspirar á engrandecerse quando fueron invadidos y aprisionados: ahora bien, ¿quien adquirio el derecho ó soberania sobre estos pueblos inocentes? ¿Como pudo entronizarse, ó llamarse su Rey quien no los conocia, ni tenia noticia de ellos? La naturaleza que comprende à todos los hombres bajo de una especie, no los diferencia quando les da el ser: la providencia que la conduce en el orden de sus producciones, no se estrecha en sus movimientos, y ha seguido siempre una misma ruta desde la creacion del mundo. Nacemos libres é iguales; pero luego que se multiplico el genero humano, los hombres mismos se han hecho esclavos y desiguales por la ambicion y el temor. Las necesidades mutuas, las pasiones, y debilidad de nuestros sentidos, que no han podido acordarse en un mismo punto, han formado las sociedades civiles, en la que ha sido preciso que cada individuo, sea sometido á la dominacion de otro, y que se reuna en muchos, ó en uno la voluntad de todos, para constituir y concentrar la fuerza, de que deben todos ayudarse. Asi es que para extender la libertad publica hemos acortado la individual, y nos hemos obligado á subordinarnos á otros para no ser esclavos de nuestros enemigos.

No se celebran estos pactos por la fuerza y el temor, sin quedar expuesto el que usurpa la mayoria á ser repulsado, quando cesen esos motivos; debe concurrir el consentimiento de toda ó la mayor parte de los individuos que se asocian al estado: entonces queda legitimamente instalado el Gobierno que solo debe ocuparse en la felicidad y ventajas de los subditos, prefiriendo à todo y siendo la suprema ley la salud del pueblo.— La providencia ha criado hombres, no Reyes ni Republicas, constituyo aquellos en plena libertad para gobernarse, y nadie puede privarlos de esta prerrogativa. ¿De donde pues adquirieron los Reyes Catolicos la soberania de la America? Quien les abrio la puerta para entrarse en su territorio, sino la aventurera osadia de un extrangero, y la simplicidad de los naturales? Aun entonces no se establecieron los Europeos con quietud y sosiego; fue necesario valerse de las armas, y si estas no hubieran sido tan ventajosas, y hubieran podido medirse con ellas las Indianas, quisa no habrian asentado el pie en su territorio; al menos, no habrian conquistado mucha de ellas, ni habrian destronado á Incas y Montezumas.

No hubo pacto alguno con los habitantes del nuevo mundo, no precedio conveicion ni trato, unicamente se les ofrecio la proteccion y amistad de un poderoso Monarca; vale dorado, y no tenia en su erario 3800 pesos. Dieron credito los Indios al ofrecimiento, y la primera prueba que tuvo el mundo de la buena fe y generosidad de los Españoles, fue la muerte de Anacaona, la prision de Montezuma, y el asecinato de Acabalipa, desprecios de haberlos casi ahogado en el oro que ofrecio por su rescate.

Este es el titulo, el gran titulo de los Reyes de España para llamarse tambien de las Indias, para apellidarse Señores de vidas y haciendas, para dominar hasta el despotismo. Si ellos hubieran cumplido con el encargo de la soberania, que es la proteccion de los vasallos, si ellos hubieran dedicado su cuidado y atencion à la felicidad de estos pueblos, si hubieran procurado cultivar el grande talento que merecian à la naturaleza, si hubieran destinado las rentas que aplicaron al erario para el servicio reciproco: en una palabra; si hubieran sido padres tiernos de estos hijos dociles; quando no se hubiese legitimado la dominacion, se habria perpetuado: pero llego á terminos la opresion y la tirania que quando hubiera sido legitima habria sido preciso disolverla. Se continuará.

EUROPA.

Noticias del Ambiga de 30 de Agosto.

Por una carta interceptada se sabe que noticioso el Lord Wellington de la marcha del exercito Frances de Portugal reuniò un Consejo de Guerra, à que concurrieron los Generales Españoles. Apesar de su vivá oposicion á que los Ingleses volvieran à pasar el Guadiana, no ostante se determinaron, separandose descontentos Españoles è Ingleses. El 30 de Junio se presentaron delante del fuerte de la Niebla. El Coronel Fritzherz que mandaba alli tenia 300 hombres. Blake estableciò el 31 sus baterias; 1 de Julio dio el asalto, Tres ataques sucesivos dirigidos contra los dos fuertes fueron rechazados, las escalas de los Españoles fueron aerribadas, y 300 de los suyos quedaron en los fosos de la plaza. Entre los heridas cuentan los Españoles al General Zaya.

Al primer aviso que el Gobernador Frances de Sevilla tubo de la marcha de Blake se puso en campaña. El 5 de Julio, le quito tres compañias en Calañas, recogiò muchos de sus desertores; y hast 2000 hombres se han ido à sus hogares, abandonando el exercito de Blake.

El 6 Blake y el cuerpo Españoles se hizo à la vela para Cadiz.

Exército de Aragon.

Despues de la toma de Tarragona el Mariscal Suchet destruyò el fuerte de Berga, y se dirigio á Monserrate. La Junta espantantada ya con la toma de Tarragona, se habia embarcado para Mayorca, dexando al Marques de Ayrolas para defender à Monserrate deposito general y almacen central de las tropas Españolas. Los Franceses tomaron á Monserrute, y despues de una sangrienta y ostinada defensa se apoderaron de dos estandartes, diez cañones de grueso calibre, un millon de cartuchos, una inmensa cantidad de municiones, vestidos y viveres. Los negociantes de Valencia trasportan sus efectos los mas preciosos á Alicante y á Mayorca.

Navarra.

El General Reille instruido de los movimientos de los Navarros ha puesto toda su caballeria en campaña sobre las riberas del Ebro.

El 23 de Julio, el General Pannetier sorprendio à Mina entre Estello y Santa Cruz de Campero, y la forzo á batirse echandose sobre Sorlada, que fue atacado y tomado durante la noche: muchos Españoles fueran muertos, y algunos tomados, con sesenta caballos. A la mañana siguiente el General Pannetier atacò una columna que trataba de reunirse á Mina; le ha perseguido durante todo el dia, de montañas en montañas. En estas dos acciones han perdido los Españoles mas de 600 entre muertos y heridos. El general Burk se ha reunido por la tarde al General Pannetier, con su columna de 2000 hombres. El General Reille llegò tambien con 250 huzares. Se continuó entonces persiguiendolos con un nuevo vigor, y al fin la caballeria alcanzò de nuevo tres batallones de Mina y 150 caballos en el bosque de Baygorry. La caballeria Francesa se arrojo sobre estos miserables: un batallon entero fue destruido: 300 muertos, 150 hecho prisoneros: los otros dos batallones se han dispersado en las rocas.

El General Reille no ha tenido, sino un huzar muerto y siete heridos.

Las reuniones de Gallegos mandados por Santocildes no han hecho mas que huir, quando se ha presentado el general Bonnet, que ha matado algunos. Cuenca ha sido ocupada militarmente.

El 19 de Agosto se rindiò a discrecion la guarnicion de Figueras con puesta de 3506 hombres. El 16 habia hecho una salida general con el designio de salvarle, pero fue rechazado con perdida de 400 hombres.

CARTAGENA.

El Señor Comisionado para la expedicion de S. Marta á los Pueblos de aquella Provincia.

Habitantes de Santa Marta: abrid los brazos para recibir á vuestros hermanos que se preparan para despedazar la cadenas que arrastrais y rediniros de la más cruel de las opresiones. Cartagena descansaba sun el seno de la paz dedicada enteramente á labrar la felicidad de su provincia, y à salir del vergonzoso letargo en que la habia mantenido el gobierno mas ignorante y destructor, quando llegaron á sus oidos los acentos las timeros de sus hermanos de Santa Marta que invocaban su ayuda y proteccion contra un barbaro Gobernador que pretende mantenerlos atados al yugo ignominoso de la esclavitud. Conmoviose su corazon al aspecto de vuestras desgracias, y al momento lo abandona todo, pensando solo en salvaros de la tempestad politica que truena al rededor de vuestas cabezas. Sus fuerzas sutiles hace dias surcan las aguas del Magdalena, no para oprimiros, ni para esparsir el estrago, y la desolacion entre vosotros, ó con miras ambiciosos de aumentar su territorio, sino para libertaros de los satelites de la tirania aun no contento con esto el gobierno de Cartagena ahora me envia autorizado con la mas altas facultades y con fuerzas muy respetables para auxiliaros y llevar mas facilmente á efecto la poderosa proteccion que tanto deseais encargando tan importante mision á un paisano vuestro. Ciudadanos virtuosos que llorais en el retiro de vuestro pais: padres sensibles que habeis visto arrancar de vuestros brazos á los objetos de vuestra ternura para que sirvan de instrumento á la ambicion de los tiranos y á la ruina de la patria; Hacendados, Comerciantes, Propietarios que habeis querido mas bien sepultaros en el fondo de las selvas, antes que transigir con vuestros inhumanos opresores: vosotros todos los que teneis unos mismos intereses; que sufris igualmente por la rapacidad de los satrapas que os afligen, y os veis privados de vuestros bienes, y separados de vuestras familias; cobred, venid á alistaros baxo de las banderas de la libertad, á dividir con nosotros la gloria de salvar á vuestro pais, y purgarlo para siempre de esos monstruos que nos infestan con su presencia. Intereses tan preciosos, objetos tan grandes, y tan dignos de vuestros esfuerzos exigen desde luego sacrificios que no deben pararoros costosos quando se trata de conquistar el bien mas grande que existe sobre la tierra. Volved los ojos á lo pasado, y los apartareis con horror è indignacion à la vista de esa cadena no interrumpida de injusticias, y de iniquidades que deshonran á la especie humana y que estan escritas con la sangre, y lagrimas de vuestros mayores en el gran libro de la historia. Miraos á vosotros mismos degradados, envilecidos luchando contra la miseria, y contra la opresion; casi desconocidos del resto del universo, quando por vuestras riquezas teritoriales estais destinados á ocupar un lugar muy destinguido entre las provincias del Reyno. Juzgad de lo futuro por lo pasado, y estremeceos con la idea de los males que se os preparan si no persistis en una heroica resolucion. Las revoluciones malogradas solo sirven para fortalecer á los tiranos, y agrabar el sufrimiento de los pueblos. Teneis pues Santamarteños la ocasion mas oportuna de llenar los santos designios de la naturaleza y de recobrar con dignidad vuestros derechos vilmente usurpados. Reintegrese en ellos felizmente Santa Marta, y su provincia aprovechandose de los auxilios conque generosamente se la proteje; y los mismos Pueblos formarán por si su gobierno depositandolo en los que merezcan su confianza. Cartagena entonces respetando como debe los limites y demarcaciones legales de su vecina, tendrá la gloria mas pura de haberla ayudado en la grande obra de la felicidad de la Patria, salvandola como al Reyno todo del peligro que la amenaza. La generacion presente y la venidera aplaudirán la rectitud de sus intenciones; y enlazados reciprocamente con los vinculos sagrados del amor fraternal los hijos de dos Provincias limitrófes y siempre amigas, entonaran juntos himnos á la libertad.

MIGUEL DIAZ GRANADOS.

Cartagena, Septiembre de 1811.

PROCLAMA
Del Gobierno de Truxillo.

Habitantes de Truxillo de Venezuela: ¡Que venturosa epoca para vosotros la que hoy se ha fixado! ¡Que dia tan feliz, y que adorable impresion debe causar en los oidos de los buenos patriotas la voz del nueve de Octubre!— Las demostraciones mas festivas, y el jubilo mas placentero no alcanzaran á solemnizarle competentemente. Este fué el dia de vuestro triunfo: dia en que rompiendo las cadenas de servidumbrecon que os oprimia un despota y tirano gobierno, trasladasteis á manos pindosas, y humanas la autoridad que recuperasteis. Este fuè el dia de vuestra exaltacion: dia en que á beneficio de una chispa electrica del fuego de vuestro patriotismo, se elevó Truxillo á la alta dignidad que por naturaleza le correspondia. Este fue el dia de vuestra gloria: dia en que expulsadas las armas enemigas á esfuerzos de vuestro valor, restituisteis á la provincia la libertad, y las ventajas que goza.

Y si aun entre las naciones mas incultas para trasmitir á la posteridad la gloria de los hechos famosos, se fixan solemnidades que perpetua su memoria ¿con que especie de pomposo aparato, no debera celebrar Truxillo el gran suceso de su politica transformacion?

Truxillanos, pasasteis en este dia de la nada, á un ser distinguido: del abatimiente á la prosperidad; de la miseria á la abundancia, y de una dura ó insoportable esclavitud, al estado de perfecta y verdadera libertad. Truxillanos, que diferente orden de cosas, y que distinto estado de aquel en os hallabais ahora un año. Desterraronse de vuestro suelo la dureza, la tirania y la relacion. Aboliciose aquellos misterios de iniquidad en que se abrigaba la mala fè, y obscurecia la justicia, Truxillo reengendrado se señorea yá en la tranquila ó impertubable posesion de su poder y libertad. Truxillanos: regocijaos enborabuena, dejaos penetrar de la dulce satisfaccion conque os debe lisongear la recuperacion de vuestros naturales é imprescriptibles derechos. Renovad con alegria la memoria de vuestra libertad; ratificad los votos conque jurasteis conservarla y defenderla, hasta perder la vida: haced que vuestros hijos conozcan las ventajas, que nos ofrece el sistema Venezolano, entusiasmadlos á favor de la causa. Pero sabed que de la solidèz y estabilidad de vuestro sistema, solo podran ser garantes, nuestra santa è immaculada religion, y la pureza de vuestras costumbres; que el estado prosperara, si el estudio principal de los Ciudadanos, es sobre el conocimiento de su propio corazon, para dominar las pasiones, y preparar el Alma contra las intrigas de la mentira y el engaño; y que cada uno de vosotros serà feliz, si presta la debida sumision à las leyes, y las autoridades constituidas. Genios discolos, perturbadores, enemigos de la paz, y de la quietud, idos á desolar otros gobiernos, id á preparar en otra parte con perfida mano la ruina de los Estados, y la decadencia de las naciones, que Truxillo baxo su legitimo gobierno y sabia constitucion, se mantendra en su gloria, y la hara conservar en su posteridad.

Es Copia. MENDOZA *Secretario.*

OFICIO
dirigido al General Miranda á su partida de Valencia.

Exemo. Señor:

Al retirarse V. E. con el exército no podemos menos, que regar con lagrimas de reconocimiento, y ternura las manos benèficas que se emplearon en nuestro socorro quando nos mirabamos sin Patria, sin Gobierno, y sin propiedades. Todo estaba ya destruido por una faccion de Europeos, que unidos con hombres feroces intentaron por la fuerza, lo que no podian por el merito ni la razon. Para apoderarse del mando ahogaron enteramente la voz de los buenos Ciudanos, y los privaron de toda accion para salvarse.

Considerese, por el partido que tomamos el estado en que nos hallabamos; fugitivos en los campos procurando ocultarnos, para no ser victimas del furor, de la licencia, ò de la ignorancia; abadonadas nuestras propiedades; desobedecidos de nuestros esclavos, solo nos quedaba el recurso de emigrar al exército, ò que este entrase à restituirnos el bien. Quando temerosos de encontrar nuestros enemigos, no podiamos verificar lo primero, tubimos el consuelo de ver lo segundo. Ya entonces la anarquia

habia tocado su ultimo extremo. Foragidos facinerosos, y esclavos eran los que ocupaban la ciudad, los que obstinados resistian los ataques. Era preciso, que asi fuese, por que los que tenian nada suyo, la paz los privaba de la posesion de todo. Por eso aquel bien tan deseado, por nosotros, fuè para ellos el mas aborrecido, Solo la constancia, y valor de nuestros unados compatriotas, pudieron rendirlos. Donde la razon no labra, debia vencer la fuerza. Se estableció el sosiego: entro el orden, y con èl, los medios que nos encaminan á la felicidad

Jamas podran nuestros corazones dexar de sentir los mas vivos efectos, para con tan generosos hermanos. Ya se ve: las virtudes de V. E. han sido para ellos una regla de sus procedimientos, y para esta ciudad el amparo de los atligidos; pues hemos hallado la compasion, unida á la justicia, la moderacion á la rectitud, la decencia á la afabilidad. En fin, quantas virtudes sociables aseguran la estabilidad de una republica. Ellas son una consequencia del talento, y experiencia de V. E. y esto es lo que nos dexa en la mayor confianza de su proteccion.

V. E. que verdaderamente distingue lo que ha habido en Valencia, no podra menos que conocer, que aquella parte representativa, y mas interesante del pueblo, no ha obtenido culpa en lo subersivo de nuestro sistema, ni puede atribuirse, lo que ha hecho la fuerza, y la obstinacion. Por el contrario, estos buenos Ciudadanos deseaban sus libertadores, y por lo mismo ahora, postrados ante V. E. y alentados con la mas viva confianza, le suplican que apoyado en aquella bondad de que tan excesivas pruebas les ha dado, mire su causa como propia, represente delante del Supremo Gobierno de Venezuela la innocencia de Valencia, y suplique por que Caracas, reconociendo en todos los Valencianos unos verdaderos hermanos y amigos, estreche mas y mas sobre ellos los lazos de una firme confraternidad, satisfecha de que todos nosotros estamos dispuestos, hasta derramar la ultima gota de sangre, à seguir, y defender el legitimo sistema que tan justamente ha sancionado.

Dios guarde á V. E. muchos años, Valencia 21 de Octubre de 1811.

(firmado) Br. Juan Ignacio Diez Velasco—Vicente Diez Velasco—Br Antonio de Landaeta—Felipe Paez—Martin de Urloa—Francisco Xavier de Narvarte—Joseph Nicolas Winderoxhel—Martin de Penalver—Pedro de Peñalver—Francisco Paez—Dr. Juan Antonio Monagas—Josè Maria Monagas—Vicente de Guevara—Manuel Cazorla—Pedro Mig. Landaeta—Antonio Landaeta—Francisco Galindez.

RELACIONES MERCANTILES.

Buques entrados y salidos en los Puertos de Cabello y la Guayra en el mes de Octubre.

La Guayra.

ENTRADAS.

Trinidad, fragata Inglesa, Tres Hermanas—Guadalupe, idem, idem, Duque de Kent—San Tomas, idem, idem, Triton—Idem, goleta, idem Victoria—Puerto Cabello, idem, Venezolana, Santa Rita—Curazao, bergantin Americano, Richamon—Idem, idem idem, Tomas—Idem, fragata Inglesa, Atlante—San Tomas, goleta idem, Fama—Margarita, idem Venezolana, Joaquina—Boston, id. Americana, Nancy—Cumana, idem idem, James—Puerto Cabello, balandra Venezolana, Rosario—San Bartolome, idem Ingles, Henry—Curazao, goleta idem, Erin—Puerto Cabello, idem Venezolana, Mariana—Trinidad, balandra Inglesa, Mensagera—San Tomas, goleta idem, Mercurio—Puerto Cabello, idem idem, Robert.

SALIDAS.

Goleta Inglesa, Erin, Curazao—Idem Americana, Herve, Filadelfia—Idem idem, Empresa, New-York—Idem Venezolana, Santa Rita, Cumana—Idem Americana, Fairy, Gibraltar Idem Inglesa, General Hislop, Curazao—Idem Venezolana, Mariana, Puerto Cabello—Idem idem, Aurora, Roques—Idem Inglesa, Henry, Curazao—Idem idem, Fanny, Tortola—Idem idem Mary, San Tomas—Idem Americana, James, Nueva Orleans—Fragata Inglesa, Atlante, Jamayca—Balandra Venezolana, Rosario, Roques—Fragata Inglesa, Triton, San Tomas—Goleta Venezolana, Victoria, San Tomas—Idem idem, Adela, San Bartolome—Idem idem, Maria, Trinidad—Bergantin, Americano Tomas—Balandra, Inglesa, Mensagera, Trinidad.

Puerto Cabello.

ENTRADAS.

Goleta Inglesa Duque de York, de Curazao—balandra id. Betsey, id—id. id. Fanfan, id.—goleta id. Lotery, Bonayre—balandra Rosario, Roques—balandra Inglesa, Bonayre—goleta Flora, Curazao—id. Inglesa, Welhelmina, id.—id. Mariana, Guayra—id. Mercedes, Margarita—id. Animas, id.—id. Carmen, id.—guayro la Caridad, Cumana—goleta Inglesa Joaquina, Margarita—id. Santa Rosa, id.—id. Inglesa Catalina, Curazao—guayro id; id.—goleta Sally, Santomas—balandra Rosario, Rosario, Roques—bergantin Americano, Tomas, Guayra—fragata Inglesa Larquinio, Curazao.

SALIDA.

Goleta Inglesa Wilhelmina, para Curazao bergantin id. Quiche Marin, Jamayca—goleta id. Flora, Bonayre—balandra Rosario, Guayra goleta Concepcion, Curazao—id. Inglesa Lotery, Bonayre—id. id. Duque de York, Curazao—balandra id. Paquete, id. goleta Nieves, Margarita—id. Animas, id.—id. Carmen, id.—id. Mariana, Guayra—id. Inglesa, Trafalgar, Curazao—id. Joaquina, Margarita—id. Inglesa. Robert, Guayra—id. Rosa. Margarita—id. Inglesa William, Jamayca—bergantin Inglesa, Paquete, id.—goleta id. Catalina, Trinidad—goleta id. Enterprise, Curazao.

Donativos de Guatire.

Pedro Rosa 2 pesos 4 reales—Bartolo Sanchez, 2—Felix Leon, —José Miguel Diaz, 1—Luciano Perez, 1—Joaquin Cardona, 1—Felipe Garcia, 1—Nolasco Arenas, 1—José Maria Leon, 5—Juan Ventura Salinas, 1—Felipe Breca 1—José Negron, 10—Francisco Garcia, 1—Manuel Antonio Milano, 1—Rafael Yanes, 3—Dionisio Roxas, 1—Maria Josefa Regalado, 1—Diego Ancheta, 5—Antonio Garcia, 2—Josè Lorenzo Diaz, 1—Andres Vicente Gonzalez, 1—José Bernardo Caravallo, 1—Ramon Prieto, 1—Barbara Machado, 13 pesos 3 rs.—Antonio Fernandez, 1 p. 4 rs.—Remigio Blanco, 2—Josef Miguel Torres, 25—Ramon Pompas, 25—Josef Maria Muñoz, 5—varios individuos en minimas cantidades, 13—Josef Miguel Garcia, 1—Micaela Caravallo, 1—suman 140 pesos 3 reales.

D. Manuel Martinez, natural de Tenerife y vecino de esta Capital, ha donado 100 pesos en plata.

El Ciudadano Miguel Casado de Galvan, oficial honorario de Hacienda, Regidor y Vecino de la ciudad de San Sebastio de los Reyes, ha hecho al Estado el Donativo de 127 pesos en esta forma: 100 que en efectivo enteró en las cavas de esta Capital, 7 para pagar las tropas de la guardia del sitio del Palito, en jurisdiccion de aquélla ciudad, 10 para mantencion de veinte y cinco hombres, que del Pueblo de San Francisco de Cara, pasaron por alli destinados para auxiliar nuestros puntos contra los insurgentes de Valencia, y 10 para la construccion de lanzas.

D. Eugenio y D. Felix Alvarés Ximenes vecinos de Chaguaramus han hecho Donativo; el primero de cien reses, y el segundo de cincuenta, para el mantenimiento de las tropas de la expedicion contra los tiranos de Guayana.

Aviso.

El Pro. D Ignacio Brizeño se le ha profugado en la noche del dia de ayer un mulatico nombrado Miguel, de color claro, de un cuerpo regular, tardio en la pronunciacion, cambado de piernas, y es de edad como de 22 años: á quien lo aprehenda á demas de satisfacer el costo gratificara su amo. Puede haber tomado para la Guayra ó para tierra dentro por ser natural de Merida.

Juan Bautista Vignaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto, Inspector General del servicio de Salud de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo, &c.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia, y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estar constantemente á su disposicion, han formado los dos una sociedad Medica.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos, hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan à honrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela, No. 152, casa de D. Martin Tovar y Bañez, al lado del Café del Angel

Gazeta de Caracas.

No. 379. DEL VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Si el despotismo de España, no ha arrastrado tambien la America al precipicio, es debido principalmente á la gran distancia de esta, y à la magnitud de sus vastos recursos naturales. Sin destruir enteramente la America, era imposible impedir del todo su progreso; pues mientras que el pueblo tenia inmensas y remotas regiones sobre que extenderse abundantes en todo lo necesario para la vida, no era facil para la España impedir, á lo menos, el incremento de su numero; y esto se hacia todavia mas dificil, à causa de su distancia de las colonias. Que este sistema ha producido, sin embargo, el efecto de reprimir el adelantamiento de la America, en todos respectos—y en proporcion à sus medios, queda ya, y está por si, suficientemente demostrado en el general y melancolico estado de atraso en que yacen estos paises, comparados con el Norte America. Es verdad, que el despotismo del gobierno Español, que el peligro que corrian las personas y las propiedades, el excluir á la America de todo otro mercado que no fuese el de España, y la prohibicion de que las varias Provincias de la America permutasen libremente sus frutos entre si mismas, eran causas principales que concurrian à humillar y retardar los progresos de la America: pero tambien es cierto que el sistema de las imposiciones interiores—gravitando todas sobre su industria, despojando al cultivador de una desproporcionada parte del producto de su trabajo, y por consiguiente, de sus medios, inclinacion y aptitud para aumentar sus esfuerzos, ha tenido gran parte en producir dicho efecto. Pasad la vista por el largo catalogo de impuestos, que, baxo varias denominaciones, han oprimido y desalentado la industria de estos paises, y en contrareis en èl:

I. *La Alcabala de tierra* de un 5 por ciento exigido sobre cada venta, y tambien reventa, de bienes, generos, y frutos de toda especie; desde la venta de una posesion, hasta la de un canasto de huevos ó un haz de yerba. Este derecho concedido en su origen al rey de España para subvenir à los gastos de la guerra contra los Moros, ha sido muy á proposito para reprimir y desalentar todo espiritu de empresa rural y mercantil en el pueblo, á fin de impedir que la corona no se absorviese todas sus propiedades; lo que, de otro modo, hubiera sido infaliblemente el caso, si el comercio interno y agricultura de estos paises hubieran sido tan activos como en otras naciones; pero como jamas lo han sido ni han podido serlo, el gobierno Español se salio al fin con la suya, bien que sin saber como; y el caso es, "que el no ha muerto ahitado, despues de haber querido engullir tanto."

II. *Derechos de entrada*, incluyendo el almoxarifazgo, alcabala de mar, corso, consulado, &c. &c. y que ascienden à mas de 15 por ciento exigidos sobre las mercaderias introducidas de España; las Islas Canarias, y Mallorca.

III. *Derechos de salida*, que ascienden, unos con otros, á 12 por ciento; y han sido exigidos, casi baxo las mismas denaminaciones anteriores, sobre los frutos de la America exportados á los paises mencionados.

IV. Quando en tiempo de paz se permitia un comercio parcial con colonias extrangeros, eran aumentados, los referidos derechos; à saber: los de salida á mas de 20 por ciento, ya consistiesen en los articulos exportados de productos de agricultura, ó de toda especie de ganado; y los derechos de entrada à 20 por ciento—aunque los renglones importados se componian generalmente de instrumentos y utensilios para la agricultura y haciendas, á lo que juntamente con negros, oro y plata, se limitaban las importaciones.

V. Los referidos derechos de salida y entrada, se exigian tambien sobre los frutos Americanos transportados de una provincia à otra; aquellos à razon de cerca de 11, y estos de 14 por ciento.

Estas imposiciones, juntamente con el gran numero de personas empleadas en su recaudacion, y para impedir el contrabando—á que ellas inducian, añadidas á los diezmos, y á las contribuciones que se pagaban al Rey de España por la libertad de comer, leche, huevos, &c. en la America, produxeron el efecto, à causa de arrancar del cultivador—contrario á toda justicia y solida politica, mas de la mitad de los frutos de su trabajo, de disminuir los fondos agriculturales del pais en la misma proporcion, ó en mas de una mitad; y por consiguiente, de deprimir y retener el progreso de la industria y adelantamiento de la America en aquel humilde estado de abatimiento, en que todo amigo del pais no puede menos que sentir y la mentarse al verlo.

Los derechos sobre la exportacion de frutos ú otras materias primeras, que pueden ser suministradas por otras naciones, aunque los paga aparentemente el comerciante extrangero, son, en efecto, un impuesto sobre la industria agricultural del pais, y salen realmente de la faltriquera del cultivador. Ellos producen este efecto, ya á causa de rebaxar el precio de los frutos, ya á causa de levantar el comerciante extrangero el precio de los generos que vende en cambio, ò ya de ambos modos; en cuyo caso el labrador, sufriendo una proporcionada diminucion en los retornos que recibe por sus frutos, siente en igual grado reducidos sus medios para la agricultura, como tambien su inclinacion á extender sus esfuerzos mas alla de lo que exige la necesidad.

Las exacciones sobre exportaciones é importaciones entre las provincias, y que ascienden á 25 por ciento, ademas de ser un obstaculo inincalculable al comercio interno, son tambien un impuesto directo de un tanto por ciento sobre la industria de America; y tomando del labrador una quarta parte de su producto, disminuye, en proporcion, tanto su capacidad, como su disposicion para dedicarse con empeño á una ocupacion laboriosa, de cuyos beneficios se le priva, sin razon alguna, de tan considerable parte.

Es verdad que Caracas ha comenzado ya á hacer alguna reforma sobre estos puntos; pero, sin embargo, todavia se necesita adelantar mas, para llamar á accion la industria de America, y ponerla en el camino de la prosperidad. Los derechos de entrada á 12½ por ciento, son tan baxos como deben serlo; pero deberia haber una escala de graduacion en la quota ó tanto por ciento que se paga por estos derechos, conforme à la mayor utilidad ò luxo de los articulos extrangeros que se introducen: es evidentemente no compatible con los principios de economia politica, cargar de derechos solo la misma cantidad sobre el valor de 100 pesos en joyas ó galones; que sobre el mismo importe en rexas de arado ó hachas. El retener la *alcabala*, y un derecho de exportacion de 9½ por ciento, es perjudicial á la agricultura y al comercio; y ambos inconvenientes deben removerse, quanto las circunstancias lo permitan. El primero, disminuyendo el capital de la agricultura del pais, injuria la industria: y el segundo, ò el derecho de exportacion, produce el mismo efecto; pues si el comerciante extrangero no puede trasferir este derecho de si mismo al cultivador, ya, segun hemos dicho, reduciendo el precio que paga por los frutos, ya aumentando el precio de sus generos, ó ya en parte de cada modo, el preferirán à otro mercado, en que puede comprar frutos sin este derecho; y de este modo declinaran, tanto la agricultura como la industria, con la perdida del comercio.

El sistema que proponémos, por el contrario, à causa de contraer las rentas á derechos sobre tonelage, y sobre articulos importados de afuera solamente, con la sola excepcion de un ligero derecho de exportacion de 1 por ciento para la construccion de caminos nacionales, libertara al comercio, agricultura, é industria, de las opresivas è injuriosas cargas baxo que ahora desfallecen. Los comerciantes extrangeros, viendo que ellos pueden comprar frutos tan baratos como en otras partes, y con el tiempo, y con el debido fomento mas baratos, volaran á vues-

tros puertos con sus mercaderias: la competicion asegurara siempre un abundante surtimiento, y á un justo y razonable precio; y el cultivador Americano recogiendo todo el fruto de su trabajo, como debe ser, sera inducido á aumentar y aun á redoblar sus esfuerzos; y asi, la industria agricultural—el principal origen y resorte de la prosperidad individual y publica del pais, sera puesta en un pleno y rapido movimiento.

La liberacion del comercio interno, que es tambien una parte de este sistema, producida tan efectos mas beneficos. El comercio interno de cada nacion es dobladamente lucrativo, comparado con el exterior; porque las ventajas de ambas partes ocupadas en este comercio, estan concentradas en el pais. Para aliviar, por tanto, de su presente opresion á este principal resorte de la fuerza y riqueza nacional, y para ponerlo en su debida actividad, se propone: que es necesario abolir enteramente todas las imposiciones, registros, guias, pases, formulas, y quantas trabas ó estorbos importunos existen, sean de la clase que se fueren, sobre los generos y frutos (ya sean del pais o traidos de afuera) que se transportan de una parte á otra de la confederacion, ó bien por tierra ó por las costas; extendiendo igualmente esta libertad á la hermana—confederacion de Mexico, quando se establezca; y substituyendo, en lugar del regimen actual, licencias que se deberan conceder á los buques empleados en el comercio de las costas, los quales buques seran notados en registro, y hechos responsables, baxo las correspondientes penas, de que no traspasaran los limites de su comercio, haciendo viage á puertos extrangeros.

Esta reforma, ademas de facilitar el comercio interno sobre toda la America, desvanecera la necesidad de aquellos numerosos y expensivas establecimientos de turbas de oficiales y otros satelites empleados en rentas, los que, á un mismo tiempo, consumen una gran parte de ellas, ó del producto de la industria, y molestan, y aun acosan su operacion en todas partes. Ella servira tambien de un freno eficaz á la demoralizante practica del contrabando *; que, aunque llegase á ser conforme á justicia y aun necesario, con motivo de los altos y opresivos derechos, tiene la tendencia, á causa de una violacion y desprecio habitual de las malas leyes, de inducir á una relaxacion en la observancia de aquellas que son buenas y para beneficio del pais. Y aun mas, este orden de cosas, á causa de introducir un gusto á la navegacion, y de formar marineros, para cuyo efecto es á proposito tanto la navegacion de las costas como de los rios, convidara igualmente al trafico y construccion de buques; y se pondran de este modo los fundamentos para la ereccion de una armada mercantil; y esta, auxiliada por los conocimientos y espiritu emprendedor del comerciante extrangero y capitalistas, que seran inducidos, por las ventajas de un comercio y de una agricultura libres, á venir y establecerse en el pais, pondrá al Sur de America en estado de poder exportar sus frutos en sus propios buques a los mejores mercados, y retornar tambien, á terminos ventajosos, los articulos que necesité ó desee—el unico modo, en todos tiempos, de asegurar una debida parte de aquellos beneficios, que toda nacion debe disfrutar, en virtue de sus medios.

Asi, libertando la industria de la America en toda linea; facilitando el comercio externo con la abolicion de todo derecho impolitico, gravemenes, registros, formulas, y otros estorbos *, que son siempre mas propios para disgustar al comerciante extrangero (acostumbrado á un modo mas simple y expedito) que para rendir servicios al pais; dexando el comercio interno enteramente libre, segun hemos dicho; y asegurando al cultivador los beneficios de su trabajo, se pondran gradualmente en accion los esfuerzos y recursos de la America. El comercio externo extraerá el sobrante de los frutos, y producira en retorno un abundante surtimiento de articulos de utilidad y conveniencia, suministrando, al mismo tiempo, el principal origen de la renta publica: el comercio interno circulando libremente este surtimiento por el interior, traera, en cambio, sus producciones á la costa, y estimulará todavia mas la industria, permutando el sobrante de las producciones de los diferentes Estados entre si mismos; mientras que el cultivador, el negociante, el mecanico, el marinero, el trabajador —todos instigados, por crecientes beneficios, á hacer nuevos esfuerzos, pondran de este modo, en la mejora de su condicion individual, los fundamentos de la fuerza y prosperidad del Estado; hasta llegar á colocar su pais, antes de mucho tiempo, no solo entre las naciones independientes, sino tambien entre las naciones florecientes de la tierra.

Es tiempo, pues, de desplegar á la vista de los Americanos los origenes de la riqueza individual y nacional, y levantarlos de aquel atetargado sueño, en que el rapaz sistema de la España, y la doble tirania de su gobierno sobre alma y cuerpo, los habia sumergido por tanto tiempo. Ningun pais posee mayores medios para elevar rapidamente la prosperidad individual y publica, que los que posee la America; y lo que para esto se necesita, es dexar los esfuerzos de su pueblo enteramente libres. El hombre civilizado conoce bien lo que le tiene cuenta, y tiene en su propio interes, que siempre lo ve mas de cerca que otro, un suficiente estimulo para exercer su industria; y el exercerla libremente, es, no solo su interes, sino tambien su derecho; y el Gobierno no debe gobernar demasiado, ni meterse en todo: esta debe ser su principal regla; y su grande uso y utilidad es, animar y fomentar esta industria, confiriendo proteccion, y asegurando á cada individuo los beneficios de su trabajo, con una igual distribucion de justicia. Toda otra intervencion, ademas de levantar una renta legitima para subvenir á los gastos publicos, y hacer ciertos reglamentos saludables para el buen orden y facilidad del comercio, es, no solo injuriosa á la prosperidad publica, sino tambien subversiva de los derechos del pueblo, é incompatible con los principios de libertad civil.

(Se continuará.)

---

* *El contrabando llegó á ser en España una profesion, cuyo espiritu ha sido, aunque por diverso estilo, tan general como fue en otro tiempo el de la Caballeria andante. Varios choques y reencuentros ha habido, en esta especie de cruzada nacional, entre los campeones ó desfacedores de los agravios de las rentas publicas, y entre el real ó supuesto contrabandista: bien que esto de supuesto era cosa reciproca. Estos son cuentos largos. Bastenos decir: que aun el mas ligero indicio de contrabando, como lio, ó pañuelo de ropa que llevase un simple individuo en la mano, le exponia á ser asaltado y registrado en publica palestra, por los desnaturalizados hijos del generoso y honrado Don Quixote de la Mancha; quedando al arbitrio de tales satelites conocer por el olor, sicra ó no contrabando lo que llevaba el marchante: y de este modo, ó por quanto vos, se solia terminar amigablemente la aventura, sin pasar las partes á decidir el punto, no como atletas, sino, muy á menudo, como asesinos. O costumbres! Estas aventuras ó cuchilladas (no les daré otro nombre) lexos de exâltar la indignacion publica, considerando sus causas, eran miradas con lo indolencia adquirida, ó producida por el barbaro y craso despotismo; y aun podemos decir que aquellas, asi como las corridas de toros, y el poner y recibir lo que estos tienen en la cabeza, formaban parte del gusto, orgullo y moralidad nacional! O fatal y degradada condicion! Puestos en planta dichos satelites, los habeis visto, sin pasar de la Guayra, cumpliendo cuidadosamente con su alto ministerio, no sea que se les escapase (no diré á la entrada, sino á la salida) alguna vistra de ojos ó cebollas; en fin, qualquiera porcion notable de provisiones, que indecase comerse mucho á bordo, sin permiso de los Gefes de la Real Aduana. Pero á que referir tanta cosa? Bastenos notar que despues de tantas vexaciones é infamias, despues de tantas menudencias, ó mas bien indecencias; y sobre todo, despues de tanto aparato, zelo y afan por las reales rentas, ha venido á quedar todo en nada entre dos platos. Sirva de exemplo tal contraste; y que no se diga que las costumbres han de producir los mismos efectos que la gravedad en la materia, ó que la cabra ha de tirar el risco, aunque le saquen el cuero.*

* *El modo facil y expedito de manejar los asuntos en los Estados Unidos, es bien digno de consideracion: quando un bugue llega de un puerto extrangero, aun á distancia de 4 leguas de tierra, vaa bordo un oficial de las aduanas; y tomando copias del manifiesto del cargamento, la transmite al Colector del puerto; quien, pagados los derechos, ó asegurado el importe de ellos por medio de fianza (exîmiendo siempre las provisiones maritimas necesarias) concede permiso para la descarga, que se hace siempre desde el amanecer hasta ponerse el Sol, baxo la inspeccion de un oficial de las aduanas, quien ve si los generos que se descargan convienen con el manifiesto; y luego el comerciante, sin mas formas ni demoras de aduana, remite desde el muelle los generos á su almacen ú á otro destino. Por lo que hace á los buques que cargan para puertos extrangeros, solo tienen que entregar á los Colectores del distrito de donde salen, precisamente á su despecho, el manifiesto de sus cargamentos, baxo la multa de 200 pesos.*

CONTINUE DEL

DISCURSO

SOBRE LA

Independencia de la America.

"Tempora mutantur, et nos mutamur en illis."

¿Qual fue siempre y en todos tiempos la conducta del Gabinete Español? Si se detallase como el merecia, atraeria sobre si la execracion de todas las naciones que la ignoran: su primer cuidado fue mantener los pueblos en la ignorancia y en el idiotismo, negandoles todos los conocimientos de la industria, de las artes y de las ciencias; solos les franqueaban los primeros rudimentos: no habia maestros, se permitian unicamente preceptores; pero indotados, para que no pudiesen dedicarse à la enseñanza. Llego á decir un Ministro de estos tiempos que los Americanos no debian estudiar ciencias exàctas, contentandose con saber la Teologia y las Decretales. Si se presentaba un artifice extrangero que pudiera instruir á los virtuosos, prontamente se le hacia salir del territorio: ninguna obra publica se hacia à costa del erario, si algunas eran indispensables, se construian á expensas del vecindario, las rentas eran conducidas à la Peninsula con tanta repeticion y abundancia que podia haberse consolidado el Oceano, permitaseme la expresion, con el oro y la plata que se ha extraido de la America para la Europa; todos los Gobiernos y empleos casi todos se daban à los Españoles, y el Americano que los alcanzaba era á cambio de gruesas sumas que prodigaba, ò le exigian.

Este era el Gobierno de la America Española, Gobierno de hierro, ó mas propio para viles esclavos que para hombres libres ¿quien podia invocar este numen tutelar de la naturaleza? LIBERTAD era una blasfemia politica, y la garganta por donde respiraba, era luego victima de los agentes del complot: Europeos todos consagrados, ó escogidos para mantener la opresion, cumplian exactamente su mision, y miraban á los Criollos como idiotas destinados á la obscuridad y servidumbre.

No faltaban de quando en quando ideas liberales ó de consuelo: les remordia la conciencia y nuestra propia justicia clamaba antes los ojos del Monarca; pero se cumplian? se ponian en execucion? Ah! que en nuestros tiempos hemos visto la mayor perfidia, y el mas solemne perjurio cometido por el penultimo Monarca que por desgracia nos goberno, hablo de Carlos IV. hombre imbecil entregado ciegamente à la ambicion, al furor, á la crueldad, á la tirania de un privado que del polvo de la tierra se levanto à la cumbre del olimpo.

Habla por mi la ley 1 lib. 3. tit. 1. de las recopiladas para Indias: en ella asegura el Rey de España haber prometido y jurado que ninguna ciudad, villa, ni poblacion pueda ser enagenada, dividida, ni separada de su corona por ningun caso ó favor de ninguna persona, y para que asi lo crean sus vasallos, teniendo en consideracion su fidelidad y los trabajos que pasaron en el descubrimiento y poblacion, promete y da su palabra real por si y los Reyes sucesores, de que para siempre jamas no sean enagenadas ni apartadas en todo, ò en parte por ninguna causa ó razon, y si se hiziese alguna donacion, ó enagenacion contra lo dicho, sea nula, y por tal se declare: y bien ¿se ha cumplido esta ley? ¿se ha observado esta promesa? ¿Ha tenido efecto esta palabra real, y solemne juramento? Diga lo la Isla de Santo Domingo sobre la qual recayo doble ingratitud, pues á mas de los atributos de constante fidelidad, continuados servicios, y haber sido en otro tiempo rescatada con las caudales de los vecinos, del poder de los enemigos que la habian asaltado, era la primera piedra que esmalto y hermoseo la corona de Castilla, y debia haberse conservado por timbre de su dominacion; esta fue la que se enageno nada menos que à los Franceses, para redimir una pequeña parte de la España que estos habian conquistado, ó se dexaron tomar los Españoles. ¿Y sabemos por ventura que no se repetira el mismo contrato, si ahora se trata de recobrar casi toda la peninsula que se halla en poder de los mismos Franceses, y á cambio de ella, se ofrece este continente? Que hariamos nosotros? Desafio à todo el mundo para la respuesta de este problema. ¿Serviria de algo nuestra oposicion? Nos valdria esa ley? Reconvendriamos al Monarca con su palabra y juramento?

Esto es gobernar con mayor exceso que el despotismo, esto es excederse de todos los limites, y pasar de la arbitrariedad á la tirania. Quien le dio facultad al Rey para semejante resolucion? Si habia perdido parte del territorio Europeo, lo hubiera defendido, ò lo hubiera recobrado por las armas; pero cambiar ò vender la Isla que por antonomacia se llamaba Española á otra dinastia, es creerse tan dueño como lo es un propietario de un terreno que vende ó permuta à discrecion, es suponerse amo de las vidas y haciendas de los vasallos, asi lo demuestran las palabras del contrato celebrado en la paz de Basilea: cedo y abandono en toda propriedad dixo Carlos IV. quando los ratificado cediendo dicha Isla á la republica Francesa. Pero dexemos á un lado estos particulares exemplos y volvamos la vista á otra accion mas terrible que el Rey de España ha exêcutado respecto á sus dominios.

Despues que se dexo engañar de la viveza del General Frances Savari, què lo conduxo desde Madrid à Bayona con la misma facilidad que se lleva á una mansa oveja, y se vio á la presencia del Congreso que celebro el Emperor Napoleon, cedio, renuncio, abdico, se desnudo, y enageno de toda la soberania de que estaba revestido: ¡Ah, miserable! ¡Que es lo que has hecho! ¡Quien te podra defender del grave crimen que has cometido! ¡Quien te libertara de la pena que tan justamente has merecido! ¿Qual es el contrato social que hoy celebran tan numerosos pueblos y toda una nacion con un solo hombre que es el Rey? Si este no contrae obligacion alguna, ¿podra llamarse esto sociedad ni contrato de hombres? Fernando debio sufrir toda la maldicion de sus padres, toda la imprecacion del Presidente de la Asamblea en que se hallaba, todo el horror de las carceles y prisiones, la muerte misma debio padecer con resignacion y alegria, antes que pronunciar la cesion ó renuncia del Reyno, debia acordarse que sus vasallos por defender su corona, su persona, y un pedazo de sus tierras, derramarian gloriosamente su sangre, que asi lo habian hecho siempre, y asi lo estaban haciendo ahora. ¿Y es posible que este solo hombre no tuviese espiritu ni valor para arrostrar todos los peligros y abrazarse con el cadalso antes que dar à sus dominios un Señor que detestaban?

Este hecho solo es bastante para haber quedado privado Fernando de todos los derechos investidura y nombre de Rey: el mismo constituyo á los pueblos en un estado de sinceridad; ¿y que debian hacer estos pueblos? ¿podian haber llegado los pactos hasta este extremo de sujetarse ciegamente al Señor que el quisiese constituirles? ¿Acaso eramos viles esclavos que podiamos mudar de Señor á su arbitrio?

Quien duda pues que este hecho degrada á Fernando de nuestro reconocimiento? Le habiamos jurado por Rey, y el abjura nuestro vasallage, ¿sera buen pastor el que abandona las ovejas? ¿Sera buen padre el que niega à sus hijos? ¿Y sera buen gefe el que se desprende de sus subditos? Estamos pues en el caso de habernos repuesto al estado de constituir sociedad, y en el libre arbitrio de establecer Gobierno; no hay quien pueda aspirar á nuestra soberania, la comunidad sola puede exercerla, y elegir la forma que mejor le acomode.

Este es el sistema y origen de todos los Gobiernos, y no lo desconocieron los Reyes de España quando Don Alonzo el sabio afirma en una ley de las partidas, que proviene del otorgamento que le hizieron las gentes antiguamente de gobernar é mandar en justicia. Este sistema es tan antiguo que excede la memoria de los hombres; pero se conserva en los anales verdaderos de la historia sagrada y profana. Reynò Salomon, y por su muerte, reyno tambien Roboan su hijo; pero aunque era hereditaria esta sucesion, debia ser constituido y reconocido por el pueblo de Israel, que al efecto se habia congregado en la ciudad de Sighen (no es desigual la costumbre y ley de España en esta parte: el Rey se proclama antes de ser jurado, esto es lo reconoce el pueblo y manifiesta su conformidad) alli le representaron los Israelitas que su padre los habia tratado durisimamente; y le suplicaron que aliviase el pesado yugo que soportaban; pidio termino para aconsejarse, y habiendolo hecho con los ancianos, le respondieron, que si obedecia al pueblo, le servio y accedia á su pretencion serian perpetuamente sus vasallos.— No acomodo esta respuesta à Roboan; conoci

to los jovenes que se habian criado con el, y estos le sugiririon una respuesta caracteristica del despotismo, y cuyo resultado causo la ruina de su imperio: "mi dedo mas pequeño, dice "al pueblo, es mas grueso que la espalda de "mi padre: si el os ha afligido con el lastigo; "yo os castigare con escorpiones." ¿Que habia pues de hacer el pueblo? se disperso, se recogio à sus casas, apedreo al Ministro Adura que recogia los tributos, huyo Roboan, y congregado despues constituyo por su Rey á Jeroboan. Este es el exemplo que nos da la mas remota antigüedad; y si volvemos la vista al grande imperio que formo Romulo, hallaremos que solo conto siete Reyes, y la tirania estableccio la Republica que se apodero despues de todo el mundo, por el esfuerzo valor y virtudes que adquirieron los Ciudades en la escuela del patriotismo.

Exemplo debian haber tomado todos los Monarcas de estos sucesos, aprendiendo á respetar sus pueblos y tratarlos como hombres; pero pensar solamente en las delicias, y saborearse con el mando, poniendo al cuidado de otros la economia de sus bastos territorios, y llegar hasta cederlos á un extraño es mas grueso que las espaldas de mi padre. Si el os oprimio, yo os entregare á un despota que os gobierno à discrecion. Los pueblos Americaños nos han podido consentir semejante abatimiento, y cada uno ha tomado el partido que le dio el orden de la creacion.

Veamos pues ahora quales son los titulos por donde los Reyes de España pensaron legitimar la usurpacion de las Indias: justos y legitimos los llama la ley citada, y solo especifica la donacion de la santa sede por la bula que expedio Alexandro VI en la que le da, concede y asigna perpetuamente los señorios, ciudades, fuerzas lugares, villas, derechos, jurisdicciones, y pertenencias de las Indias, haciendolos, constituyendolos y deputandolos Señores de ellas, con libre lleno, y absoluto poner, autoridad, y jurisdiccion, son estas palabras tomadas de la misma bula; ahora bien, ¿podra creer ni ha creido alguno que tenga seso, que el sumo pontifice, vicario y sucesor de Jesu Cristo, haya tenido autoridad para hacer semejante donacion? ¿No dice el mismo en la bula, que la hace por la autoridad del omnipotente Dio, que le esta concedida en San Pedro, y el vicario de Jesu-Cristo? ¿Podra decirse semejante proposicion à presencia de los que hayan leydo la Historia de la Iglesia, y la vida de su fundador? Este Divino Maestro exercio acto algo de soberania en el mundo? Lexos de esto su tema fue siempre la pobreza, la humildad, y la obediencia à las autoridades constituidas, diciendo por ultimo que su reyno, no era de este mundo, de otra suerte podria tambien el pontifice dar la España à quien quisiese, y mi casa à quien se le antoje. *Se continuará.*

CUNDINAMARCA.

En Oficio dirigido al Supremo Poder Executivo por nuestro Comisionado provisorio en Sta Fé se leé la siguiente postdata.

Despues de escrito este oficio se ha sabido que Tacon ex-gobernador de Popayan ha huido con un corto numero de sus seqüaces dirigiendose por el Castigo hacia el mar del Sur: con su fuga ha dexado ya libre la comunicacion con el Perú y en disposicion de organisarse la Provincia de Popayan: en Guaitará fue batido Tacon por las tropas Quiteñas al mando de D. Pedro Montufar y Larrea digno hermano del Marques de Selva Alegre. Aun no ha llegado el correo de Cartagena: ignoramos por tanto el estado de ostilidades entre esta Provincia y la de Santa Marta que es el Maracaybo y Coro de este Reyno.

CUMANA.

Parte Oficial á la Diputacion de aquella Provincia en el Congreso General.

Reciban Vds. la plausible noticia del apresamiento à Sotavento de los hermanos del falucho titulado la Culebra, Pirata de la Isla de Puerto Rico al mando del Europeo Tomas Lisando con 43 hombres de tripulacion, constantes del Rols y Patentes expedidos por los intrusos Reyes de alli. Esta gloriosa accion se debe á la vigilancia del Gobierno de esta Provincia, pues, luego que se le dio aviso de hallarse el Falucho haciendo su cruzero por las costas de Barlovento se presentaron varios patriotas empeñados en que los mandasen á perseguirlo, con cuyo motivo S. E. aseguró en 16,000 una goleta del comercio armada con ocho cañones que se hallaba en el puerto embarcando en ella alguna tropa toda voluntaria, (á las ordenes del Teniente Coronel D. Carlos Winnet, y el Capitan D. Andres Martinez) que no experimento en el combate la mas leve desgracia, y sí los enemigos que sufrieron el rigor del castigo, muriendo ocho, siete que salieron heridos, y 28 que estan asegurados en las bobedas del Castillo de San Antonio, todo lo que harán Vds. poner en la Gazeta para que sirva de satisfaccion al publico.

BUENOS AYRES.

Boston, Agosto 19.

Esta en quaranténa el buque Osippe su Capitan Smith, procedente de Montevideo con 57 dias de navegacion y 32 de Pernambuco. El Pueblo de Montevideo se mantiene solamente con carne y una pequeña cantidad de arroz: el pan está muy escaso con motivo de haber poquisimo trigo. Dos ó tres hombres se han dado de puñaladas en una panaderia, peleando por conseguir pan.

A mediados de Junio hubo una batalla en Esperides, tres leguas distantes de la ciudad entre los exércitos de Buenos Ayres y de Montevideo. El de Buenos Ayres se componia de 4,000 hombres, pero apenas la tercera parte de ellos estaban armados. Por la parte contraria habia 2500 tropas regladas. La batalla duró 3 horas; 35 del partido de Buenos Ayres fueron muertos ò heridos y el resto cogido prisioneros. Poco despues de esta accion se presentaron mil soldados à la vista de la ciudad; los caminos estaban llenos de gentes que traian viveres para ella: las tropas cogieron á tiro de cañon de la ciudad 400 cabezas de ganado, y solo recibieron cinco ó seis balazos que no les hicieron el menor daño, de suerte que apenas pudo entrar en Montevideo muy poco ganado. El Virey puso en libertad 70 criminales que habian estado presos 5, 6, ó 7 años, les dió fusiles, y los envió al campo con 40 hombres de á caballo en busca de trigo: pero ellos se pasaron voluntariamente al partido de Buenos Ayres.

El Virey hizo salir de la ciudad á 300 familias, baxo el pretesto de no haber viveres suficientes para mantenerlas, entre estas se juzga que habia 700 Sras. distinguidas y 400 hombres. La noche antes su salida se formó un plan para tomar la plaza, que se habria puesto en execucion la noche siguiente, si á la mayor parte de ellos no se les hubiese mandado que desocupasen la ciudad. Todos estos son naturales del pais habiendo dexado muy pocos en la ciudad, excepto á los Españoles Europeos, y dos partes de ellos ya se habrian reunido al otro partido, si no fuera porque tienen sus propiedades en Montevideo.

Tambien ha habido algunas escaramusas, y se han tirado bombas de ambas partes con poco ò ningun efecto. El partido de Montevideo ha destruido y quemado algunas casas en una villa que está á media milla de la ciudad. El partido contrario ha levantado una bateria á la distancia de dos millas, desde donde le tiran algunos cañonazos á las lanchas cañoneras que estaban fondeadas en la bahia de Montevideo.—(*The True American of Philadelphic, Aug.* 24)

Juan Bautista Vigueaux, Doctor en Medicina, y Cirugia, antiguo Cirujano mayor de los Hospitales militares de los exercitos de Italia y de Egipto, Inspector General del servicio de Sanidad de todos los Hospitales de la parte del Sur de Santo Domingo, &c.

Federico Detlef Meyer, Doctor en Medicina, Profesor de Anatomia, y Obstetricia tienen el honor de prevenir al Publico que para servirle mejor, y estar constantemente á su disposicion, han formado los dos una sociedad Medica.

Previenen igualmente al Publico que todas las tardes desde las dos, hasta las quatro visitaran, y consultaran en su casa todos los enfermos particulares que vayan à honrarlos con su confianza.

Su Posada es en la calle de Venezuela No. 152, casa de D. Martin Tovar Bañez, al lado del Café del Angel.

Gazeta de Caracas.

No. 39. DEL MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico:

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Concluiremos esta parte de la materia con unas pocas y breves observaciones sobre el 5 por ciento que prometio pagar la España sobre el importe de la propiedad eclesiastica, que ella ordenó que se vendiese en la America.

Aumentado hasta lo sumo el luxo y profusion de la corte de España, ninguna renta bastaba á la voracidad de Godoy, de Maria Luisa, y Carlos IV. Crecia enormente la deuda nacional; y no eran suficientes á la consolidacion de los vales reales, todos los arbitrios impuestos desde su creacion sobre las propiedades de America y la Peninsula. Entonces la insaciable sed del oro, inventó otra nueva contribucion sobre los bienes de las Iglesias, conventos, y otros lugares pios. Comunicado á la America este arbitrio, por cedula de 26 de Diciembre de 1804, se mandaron vender las propiedades pertenecientes à las obras pias, exceptuando las de primera fundacion; y el producto de su venta, fue destinado á la prodigalidad de aquella corte corrompida, baxo el pretexto de la amortizacion de Vales. Con el mismo destino, quedaron prohibidos de recibir y reconocer censos pios todos los individuos y corporaciones, que antes podian imponerlos sobre sus bienes: la caxa de consolidación, de Madrid quedo con el privilegio exclusivo de tomar todos los capitales de censo que impusiesen, ò redimiesen para su reconocimiento.

Por ningun motivo era permitido gastar de estos caudales ninguna partida en estos paises: todos habian de extraerse para la corte de España; pero el premio ofrecido á las obras pias y Eclesiasticos,—à quienes pertenecian los capitales que produxese la venta de sus bienes, y la ocupacion de sus censos, debia pagarse de las rentas comunes de cada departamento de America. Un cinco por ciento prometió á los creedores la corta de España. Ella extraxo el producto de este arbitrio, y dexò gravadas las caxas de cada provincia con este redito, que ha sido satisfecho puntualmente, aun despues de su revolucion. Mientras cada una conservaba el nombre de Fernando, parece conservaba tambien la obligacion de pagar este premio; pero abandonando este talisman, y declarada su absoluta independencia, ha cesado ya este deber.

Aún quando duraoa el sonido de Fernando, habia fundamentos para dexar de pagar el 5 por 100 de unos caudales, que no fueron invertidos en beneficio de estos territorios, ni de sus habitantes. Apenas empezaron los Americanos à cuidar de su defensa y seguridad, para no ser envueltos en la mala suerte de la Peninsula, quando fueron menos atendidos que antes sus derechos. Mientras las Provincias Americanas en su Revolucion, hacian un beneficio señalado à la sana parte de la España; mientras que pagaban las deudas contrahidas por Carlos IV. y su muger, y por el favorito Godoy; los que llevaban el nombre del hijo primogenito de Maria Luisa en la Peninsula, injuriaban é insultaban à sus bien hechores; les hacian la guerra y todos los males que se hallaban à su alcance; les quitaron su comercio, y obstruian todos los canales de su prosperidad; procuraban su ruina, y no hacerles el menor beneficio. La ingratitud de los nuevos gobiernos Españoles que se decian apoderados de Fernando, exígia que desde entonces hubiese cesado la contribucion del premio correspondiente à los caudales que sus antecesores substrageron á las Iglesias y demas obras pias, é introduxeron en las cortes de España.

En la independencia absoluta, cesò la representacion de Fernando, y de todas las cargas que habia derivado de Carlos IV. No son herederos suyos, ni sucesores los nuevos gobiernos libres que han establecido los pueblos Americanos: no estan pues obligados á pagar las duedas que contraxo su tragadora avaricia; Ninguna deuda de las de este genero se ha convertido en utilidad de Venezuela. Nada poseen estas Provincias que sea perteneciente á Carlos IV. á su muger, à Godoy, ò à sus herederos ó sucesores. Ellas han entrado en el goce de sus derechos, no por la via hereditaria, ò de sucesion, sino por medio del INTERDICTO RECUPERANDE. Han recobrado lo que era suyo, y se hallaba usúrpado por Carlos IV. y sus predecesores. Ellos y sus sucesores les deben todavia muchisimo de las usurpaciones. Aún està muy incompleta la restitucion. Trecientos años de opresion, injusticia y tirania han producido una deuda enormisima. Mucho menos tiempo de servidumbre autorizó à las Hebreos para salir de Egypto. y de la dominacion de Faraon, cargados de las riquezas que poseian sus opresores. Mucho mas es lo que debe la España al Continente Colombiano. Uno de los sucesores de Carlos IV. y Fernando, ha confesado y publicado esta deuda en su proclama de 14 de Febrero de 1810.

Quando la Regencia en este papel declara libres á los Americanos, tambien les anuncia que no eran ya los mismos que antes, encorvados baxo un yugo tanto duro, mientras mas distantes estabamos del centro del poder, mirados con indefirencia, vexados por la codicia, destruidos por la ignorancia. ¿Y podra ser por ventura este cumulo de males junto titulo para satisfacer los caudales consumidos en los desordenes de Babilonia? Los propietarios que recuperan sus bienes de las manos de un ladron, ó saltador que los retenia usurpados, seran por ventura obligados á satisfacer las deudas que este habia contrahido? No son conocidas otras fuentes de obligacion, que los contratos, quasicontratos, delitos y quasidelitos? Carlos IV. y no Venezuela fue quien se obligó á pagar la deuda contrahida con los Iglesias y obras pias. Venezuela no es su heredero ni sucesor: no tiene bienes suyos en su poder, ni ha recibido ningun beneficio de la extraccion de estos caudales; por el contrario ha sufrido muchos males: luego nada debe pagar. De la inversion beneficiosa para las Provincias, resultaria un deber bien conocido; y este seria proporcionado á la inversion. Justo es que sufra las cargas de un fondo qualquiera que toma sus frutos, ó percibe de èl otro genero de comodidad. Por consiguiente, al paso que señalo la injusticia de recargar la industria del pueblo Americano (pues tengase siempre presente que todas las expensas publicas las paga el pueblo) con las deudas y dilapidaciones de la corte de España, no es mas que justo el observar tambien; que si alguna parte del capital dimanado de las ventas de las mencionadas propiedades eclesiasticas, no ha caido aun en las garras de la España, es propio y equitativo que aquellas Provincias de la America que retengan dicho capital, paguen en proporcion á lo que queda en sus manos. Ademas de esto, todos aquellos Eclesiasticos que hubiesen tomado una parte muy distinguida en la transformacion politica de Venezuela, son dignos de consideracion en la gratuita paga de este indebito; pero es intolerable el que las caxas de estas Provincias esten contribuyendo el 5 por ciento, de un capital extrahido de su seno para los desordenes de la Corte de España, á otros Eclesiasticos enemigos de la buena causa, ó indiferentes.

CONCLUYE EL
DISCURSO
SOBRE LA
Independencia de la America.

Tempora mutantur, et nos mutamur in illis."

Yo entiendo que la Corte de España queria proceder de acuerdo con la de Roma para que se le auxiliase con el tesoro de la Iglesia en la propagacion del Evangelio en el mundo nuevo; pero se extendió la solicitud mas de lo que pedia el proyecto, ó abusandose de las cosas sagradas y sacandolas de su esfera, se quiso impedir á otros Reyes Cristianos y principalmente al de Portugal, que extendiese sus conquistas y descubrimientos mas alla de cien leguas al occidente y medio dia de las Islas Azores y Caboverde.

Otro de los titulos es haber introducido entre los Indianos la Religion Catolica: conocen esto, y conocemos todos este gran beneficio; pero es este motivo, causa, ó razon para destronar Monarcas y dominar Reynos? Que ageno, que contrario es el espiritu de nuestra Sagrada Religion á este sistema: Ah! si los Españoles reflexionasen sobre este asunto, como se avergonzarian, y no volverian jamas á colacionarlo por titulo de adquisicion de la America. Si ellos se hubieran propuesto este piadoso, interesante, y sobrenatural intento, la moderacion, la dulzura y buen exemplo, habrian sido toda su conducta, y por ella habrian llegado hasta señorearse de los animos. Con efecto, era preciso antes que todo civilizar aquellas costumbres feroces, enseñar al fuego unos hombres que habian vivido siempre en la independencia, reducida á principios de equidad la injusticia misma; ligar al interes general aquellos que no habian conocido sino el suyo propio, convirtiendo en Ciudadanos unos aventureros, que habian como olvidado el pais de su origen; establecer propiedades donde no se habia conocido sino la ley del mas fuerte; en una palabra, hacer brotar el orden del desorden mismo.

Que diferente fue la conducta de los Conquistadores, sangre y fuego, el terror, la muerte era todo lo que les precedia, pudiendo decir que se introduxo la Religion Catolica á cañonasos, degradando ellos mismos la santidad del Cristianismo. ¿Quantas almas que pudieron haberse salvado observando otra conducta despacharon al Infierno por haberlas sacado de este mundo, sin haberles dexado conocer, ó enseñado su inmortalidad, y al Dios verdadero? Es bien sabido el caso de un Indio que estando condenado a muerte por la justicia, se le catequisaba para aplicarle la pena: hablole el sacerdote de la felicidad de la gloria, y preguntandole el Indio con ingenuidad. ¿Padre alla hay Españoles? Contestole, que los buenos, y le repuso el Indio, el mejor no es bueno, y si alla hay Españoles, yo no quiero ir alla: tal era el terror que habian introducido.

Otro de los titulos de dominacion es la conquista, y en verdad que si este fuese capaz de legitimarla, podriamos decir, que el mundo no se compone de racionales; sino de salteadores y bandidos, y que solo prevaleceria la ley del mas fuerte. No es esta la que debe sujetarnos, sino la justicia, ó el motivo de la guerra, ¿qual es el que tuvieron los Europeos para hacerla á los Indios? Estos no habian cometido injuria ni agravio contra aquellos, no habian usurpado sus limites, ni invadido sus territorios, y por decirlo en una palabra, les eran mutuamente desconocidos; ¿pues por que acometerlos cautivarlos, y trastornar sus Gobiernos.

Un numero de hombres qualquiera que sea, desembarcando en tierra extraña y desconocida, debe considerarse como si fuera uno solo: la fuerza crecera por muchedumbre; pero el derecho sera siempre el mismo, si cien hombres podrian decir, este pais me pertenece, lo mismo podria afirmar uno solo: si el terreno estaba poblado, solo podria pretender los socorros de la hospitalidad y los auxilios de la humanidad: si se le niegan dexandolo expuesto á perecer de hambre y frio sobre un desierto, usara de sus armas, tomara por fuerza lo que necesite, y quitara la vida al que se oponga; pero si se le concede el asilo, y se le franquea lo preciso para no fallecer de miseria, se habran cumplido aquellos deberes, y si exîge mas, se le tendra por un salteador y asesino: si se consiente que permanezca en el lugar, si despues de conocer sus costumbres trata de fixarse en el pais, y se le consiente, es una gracia que se le dispensa, sin que pueda ofender la repulsa.

Por estos principios deben gobernarse los nuevos establecimientos en paises desconocidos, y si la America no estaba en este estado, si toda ella estaba mas ó menos habitada, si cada Isla ó Continente reconocia propietarios, ¿que derecho pudieron tener los Europeos para invadirlos y apropiarselos? Bien claro lo enseña la misma legislacion de España, y por ella deben ser juzgados. Tirano, dice la ley 10, p. 2, tit. 1, tanto quier decir como Señor que es apoderado de algun Rey ó tierra por fuerza, ó por engaño, ó por traicion. Apliquese pues esta ley á los Europeos, y si las leyes hablan verdad, y creemos á la historia, es acomodada á ellos la definicion y los hechos.

Pero en fin ¿de que podian servir los titulos de los Indianos, y como no habian de valer los de los Europeos, si obraba la ley del mas fuerte? Esta solo pudo establecer y perpetuar sus colonias; mas ya llego el tiempo en que perdiese su fuerza esa ley, no con exercitos, ni con terrores; sino con la misma justicia, precediendo á los actos restitutorios un suceso que solo se habia visto dispuesto para los Españoles, y seguramente fue ordenado por la alta Providencia que hace transferir los Reynos de unas á otras gentes por las injusticias, injurias, contumelias y engaños.

Se introduxeron los Españoles en Mexico y en el Peru con capa y expresiones de amistad, y muy luego, prenden á Montezuma, y asesinan al Inca, apoderandose despues de sus Imperios: entran los Franceses en España con el mismo pretexto, y se apoderan luego de su Rey y casi todo su Reyno. ¿Se quiere pues mejor prueba de la verdad de este oraculo? No es un justo y digno castigo el que experimenta la España preparado por la mano del omnipotente? Fernando IV. usurpa la America á sus naturales; Ferrando la restituye á sus poseedores. Duró el cautivero por mas de 300 años, y hemos visto renovada la misma accion que executo Dios quando consolo á su pueblo cautivo en Babilonia, por 400 años, diciendole que estarian sujetos á la servidumbre y maltratados por ese tiempo: pero que el juzgaria á los dominadores y terminaria la opresion. Es esta pues obra de Dios de quien dependen las potestades todas, y á quien estan sujetas todas las criaturas, habiendose dignado de conceder al pueblo de Caracas; la gracia de que sin derramamiento de sangre, sin extorsion, ni ignominia, se desplomase el Imperio fundado en ella, y se exigiese la Magestad del Pueblo, la autoridad del Ciudadano.

Ya confiesan con todo estas verdades; pero otros obstinados ó ilusos oponen al sistema el juramento prestado á Fernando. Voy pues á convencerlos mui brevemente no con razones sino con autoridades incontestables.

Para que el juramento obligue ha de prestarse con verdad, justicia, y juicio (*), y carece de estos dos ultimos requisitos el que la America haya prestado á los Reyes de España como sacado por la fuerza y á vista de las tropas y cañones.

Tampoco obliga el juramento si por el se perjudica la utilidad publica (†) pues sobre esta no tiene facultad ningun individuo, ¿y no es utilidad publica haber recobrado el Nuevo Mundo la libertad y soberânia?

Tampoco obliga el juramento quando no subsisten las mismas circunstancias que se tubieron presentes al tiempo de prestarlo, pues si estas varian y se espera mejor bien, no lo impide el juramento (‡).

Es nulo el juramento por el qual le perjudica la jurisdiccion real (§), y ¿no lo sera aquel por el qual le perjudique á la de toda una nacion?

Hemos visto con sumo placer al Arzobispo de esta Diocesis, al Clero, Religiosos, é innumerables individuos, reconocer con ese juramento la independencia y soberania de Venezuela, y ¿no es esto un testimonio irrefragable que debe callar á todos los que la desconoscan?

Finalmente quando juro el Congreso el dia de su instalacion conservar los derechos se Fernando juro tambien declarar la independencia quando lo juzgase oportuno. Llego este periodo, y desde luego quedo sancionado baxo el mismo juramento la soberania de Venezuela.

EUROPA.

CADIZ.

Las rentas de las Cortes Españolas han decaido. El ultimo buque que llegó de America con plata, y oro, lo tomó el Almirante Ingles baxo su proteccion, y lo envió á Inglaterra. Las Cortes pidieron su restitucion, y en efecto fué restituido, es decir, fué remitido al Mediterrano, y otro Almirante á Cadiz.

Las Cortes Españolas despacharon á todas las partes de la España, que estan baxo su obediencia hombres de consideracion para recoger fondos con que sostener la guerra; pero quando vinieron de Cadiz los ultimos avisos, no tenian ya dinero para comprar provisiones, y su credito era tal, que ninguno confiaba en ellas. Muchos Españoles que habian permanecido

(*) *Jurabis in veritate et in justicia.—Jeremiæ, cap. 4.*

(‡) *Cap. si diligent. de foro compet. cap. 25 de jurejur.*

(‡) *Judicio caret juramentum incantum:: si vero siquidem possibile fieri, sed fieri non debeat, vel quia est per se malum, vel quia est boni impeditivum, tunc juramento deest justicia, ec ideo non est servandum.—Santo Tomas, 2. quæst. 89 art. 3 et 7.*

(§) *Ley 11, lib. 4. tit. 1 de la R. c.*

adictos á las Cortes Españoles habian salido de Cadiz desesperados, y pasado à hacer la paz con os conquistadores.

Ultimas Noticias de Francia

La goleta Globo llegó aqui ayer en 29 dias de Bayona. Con su llegada recibió el Editor del *Sol* el *Indicador* de Burdeos hasta el 9 de Agosto. El Caballero á quien debe este favor se servirà recibir sus cordiales gracias. Bonaparte esta determinado à poner fin à la guerra de España y Portugal, para cuyo intento se halla pronto á marchar al teatro de la guerra otro exército de doscientos mil hombres parte del qual ha pasado ya por Bayona. Los Mariscales Bezieres, y Sebastiani han regresado à Francia. Se espera que habra una mejora de las regulaciones Municipales Francesas, favorable al comercio de los Estados Unidos. Los productos Coloniales deben ir acompañados de licencias para que puedan admitirse en Francia. El Gran Visir al frente de ciento sesenta mil hombres se dice haber sido derrotado por el General Ruso Kutusoff el 4 de Julio ultimo.

LONDRES,

Julio 25.

Un Caballero, que acaba de llegar de Ostende, asegura que Bonaparte por via de diversion en favor de sus exércitos de la Peninsula, hà resuelto amenazarnos otra vez con un desembarco en nuestras costas. Numerosos cuerpos de tropas estaban marchando por la costa de Ostende á Boloña. Una division de siete mil hombres habia ya llegado à la primera plaza, y á Dunquerque, y se estaba disponiendo un campamento entre Calais y Boloña para sesenta y cinco mil hombres. Se habia ordenado que todas las lanchas cañoneras en Boloña se pusiesen en el mejor estado, y se esta preparando en los Puertos adyacentes un nuevo trabajo de la misma especie. Los Comandantes y Mayores de las diferentes plazas sobre la costa han recibido instrucciones para disponer alojamientos, y raciones para las tropas que lleguen, hasta que se preparen para recibirlas los acantonamientos correspondientes.

BOSTON,

16 de Septiembre de 1811.

Una carta de Bath del trece de Septiembre menciona la llegada del buque Sarah Maria con quarenta dias de Dublin, y trahe carta de Londres del 1 de Agosto. El Capitan asegura que el dia antes de su salida habia llegado un expreso de Londres con la noticia de que el Rey de Inglaterra habia muerto. Dice tambien que encontrò un buque en el camino que salió de Dublin quatro dias despues de él, cuyo capitan confirma lo mismo.

BUENOS AYRES.

NUEVA YORK,

26 de Septiembre de 1811.

El Capitan Welden de la Goleta Zefiro del Rio Janeiro ha comunicado lo siguiente al Editor del *Advertidor Mercantil* para su publicacion:—

"Hemos tenido diferentes noticias volantes en Rio Janeiro de la situacion en que se hallaba Montevideo; pero muchas de ellas no fueron bien autentizadas hasta la llegada del buque Piscataqua, Capitan Horner, que llegò dos dias antes de nuestra salida en 25, de Montevideó. Tube oportunidad de conversar con él diferentes horas, y me informó que los Montevideanos estaban reducidos à una situacion angustiada, no teniendo para subsistir mas que carne seca, y que no habia nada de este renglon en la ciudad, pues se surtian de los buques existentes en el Puerto, que habian traido antes cargamentos de el, y el Gobierno les habia prohibido que saliesen al mar, de modo que estaban revendiendo sus cargamentos á los habitantes á un precio prefixado por el Gobierno, y asi tenian que sufrir mucho por la detencion. Ademas me informó que diferentes capitanes de buques Americanas que habia en el puerto estaban ya determinados á dexarlos, y regresárse á sus destinos à menos que sucediese una pronta alteracion de que no habia mucha esperanza.

Los de Buenos Ayres se hallaban en las puertas de la ciudad y multitud de Montevideanos se pasaban diariamente á ellos, la mayor parte de las tripulaciones de los buques detenidos por el Gobierno, á saber Americanos é Ingleses, se habian reunido con los de Buenos Ayres, exîtados con la esperanza de hacer dinero, y se les habia prometido un gran botin siempre que se rindiese Montevideo.—(*The Sun.*)

Él Cometa.

Elementos de la Orbita del Cometa, que ahora se vé, calculados por Nathaniel Bowditch.

Las longitudes y latitudes geocentricas del Cometa usadas para encontrar los elementos de la orbita fueron deducidos de las distancias del Cometa de Arcturo, la Lira, y la Paloma, observadas en Cambridge por el Profesor Farrar, y en Nantucket por el honorable Walter Folger. Combinando las observaciones de Septiembre 6, 9, 12, 15, 18 y 23, los elementos de la orbita se encontraron por el metodo de la Place, y fueron corregidas por las observaciones de Septiembre, 6, 15 y 23.

La distancia del Perihelio es 1,052. La distancia media de la tierra al Sol es 1.

El tiempo de pasar el Perihelio es en Septiembre 6.

El lúgar del Perihelio contado sobre la orbita del Cometa 2 signos, 21 grados.

Longitud del Noto ascendente 4 signos, 18 grados.

Inclinacion dé la orbita á la Ecliptica 74 grados.

Movimiento retrogrado.

Estos elemantos exîgiran algunas correcciones (tal vez 2, ò 3 grados) las quales deben determinarse quando se haga mayor numero de observaciones sobre un arco mas largo que la orbita. Las que hicieron al principio en Septiembre, estaban expuestas á un pequeño error por la incertidumbre de la refraccion, pues se observò al Cometa cerca del horizonte.

Estos elementos de diferencia de todos los Cometas, cuyas orbitas han sido calculadas, como puede verse examinando las tablas de La Lande, y Vince, ó en la Enciclopedia de Rees en el articulo Cometa. Este Cometa pues es uno de los que han sido desconocidos antes á los astronomos.

Deseando calcular bien el curso aparente del Cometa por estos elementos, describi un circulo en un pedazo de carton para representar la orbita de la tierra, y una Parabola correspondiente á ella para la orbita del Cometa semejante á la figura 268, volumen 3, edicion 3 de la Astronomia de La Lande, y marqué sobre estas curbas los lugares de estos cuerpos para cada dia del presente año. Habiendo hecho una interseccion en el circulo en la direccion de la linea de los Nodos, la Parabola se inserto de modo que quedo inclinada à la Ecliptica por un angulo de 74 grados, representado el punto del Perihelio, y Nodo 57 grados. Por este aparato se hicieron el siguiente calculo del curso aparente del Cometa, y su distancia de la tierra.

En el mes de Febrero de este año el Cometa estaba cerca de la parte oriental de la constelacion Argos. Su movimiento era entonces del Este, inclinandose al Norte. Paso pocos grados al Este del Can Mayor, y su direccion entonces se hizo cerca del Norte siendo estacionario en longitud en el mes de Mayo. Paso cerca de la parte oriental del Can Menor al principio de Junio, inclinandose mas bien acia el Este. El 16 de Julio paso el Nodo ascendente en la longitud de 4 signos 18 grados, y entonces se movio Nord-Este acia el pie de la Osa Mayor, donde se vio primero despues de la conjuncion con el Sol en 6 de Septiembre. El 5 de Octubre estaba cerca de la mano derecha de Bootes. Se hallara en su mayor latitud Norte á mediados de Octubr cerca del pie derecho de Hercules, despues de lo qual empezara à moverse acia la Ecliptica por la rodilla izquierda de Hercules acia el Aguila, el Delfin, el Aqüario, &c. Se hallara cerca del Aguila á 1 de Diciembre. Debe observarse que las posiciones aparentes calculadas de este modo estan expuestas á un error de dos ò tres grados. La orbita del Cometa cae fuera de la de la Tierra.

La distancia del Cometa á la tierra expresada en partes de la distancia del Sol á la tierra calculada como 10, se encontraron en Febrero de este año ser como 30: en Junio quando se vio en el cabo de Buena Esperanza, y en otros lugares al Sur del Equador 23: en 6 de Septiembre 27. A mediados de Octubre en su menor distancia 3; despues de lo qual se aumentara, y en el mes de Diciembre estara casi tan distante como en Junio. A fines de Enero y en Febrero de 1812. la distancia sera de mas de 30. La latitud del Cometa sera entonces pequeña, y como se hallara casi en conjuncion con el Sol, sera probablemente invisible. La menor distancia del Cometa á la tierra es cerca de ciento veinte millones de millones de millas. La menor distancia del Cometa al Sol cien millones de millas.

La cola del Cometa se ha observado que es de 10 à 12 grados de longitud, lo que haria que su verdadera longitud fuese casi igual á la mitad de la distancia de la tierra al Sol.

(*Gazeta de Salem, 11 de Octubre.*)

Toma de Valencia de España.

Extracto de una Carta de Gibraltar con fecha de 8 de Septiembre.

La fiebre se ha extendido en Cartagena hasta un grado muy alarmante, y se han tomado aqui las mas estrechas medidas de precaucion para impedir su introduccion mandando à hacer quarenta á todos los buques que vengan de puertos extrangeros. Una mandanza favorable en las negocios de la España es lo unico que puede mejorar nuestro mercado, que se halla ahora, lleno de toda especie de productos; pero debemos confesar con sentimiento que no es probable bue esto suceda. La contienda patriotica de la Peninsula tememos por el contrario que se esta acercando rapidamente acia su crisis, y hay la mas fuertes sospechas de que Valencia esta ya en poder de los Franceses.

Confirmacion de la anterior Noticia de la Gazeta Federal de Baltimore Octubre 24.

ULTIMAS NOTICIAS DE CADIZ.

Sabemos por Mr. Karrick pasagero del Palas que las cosas de Cadiz (en 22 de Septiembre) estaban en el mismo estado que nos habian informado por los ultimos avisos. La relacion de la toma de Figueras fué confirmado como igualmente *la de Valencia.* Un cabellero que llegò à Cadiz, y salió de Lisboa el 9 de Septiembre refirió que habia visto una carta del 6, de un Coronel del exército Ingles, que decia que los dos exércitos estaban tan cerca el uno de otro, que dentro de breve debia haber una accion.—(*Relt's Philadelphia Gazette.*)

Proclama del Congreso.

SOLDADOS PATRIOTAS,

Los Representantes del Pueblo Venezolano consternados con los peligros, que amenazò à la Patria la subversion de Valencia, vieron en vuestros pechos la unica defensa que podia hacerlos invulnerables contra los conatos de los enemigos de nuestra naciente Independencia. Tal vez sin vuestro esfuerzo no lograria Venezuela los bienes de la Constitucion, que el os formaba mientras os anticipabais á sellarla con vuestra preciosa sangre, y la de los que unidos á vosotros supieron trocar la Toga de la Magistratura por la Espada de la Libertad. El dia 13 de Agosto fuè para el Congreso tan plausible como lo será aquel en que os presente el resultado de las tareas augustas que vosotros sostubisteis, y de que vosotros mismos vais á gozar con tan incontrastables derechos Ninguna recompensa mas digna de tan heroycos sacrificios que daros, quando de poneis las armas como Soldados, la Constitucion, que ha de haceros felices como Ciudadanos: vuestros Representantes os aseguran que si no os recibieron con ella, quando volvisteis triunfantes á vuestros hogares, culpa fué de las apuradas circunstancias que vosotros habeis superado, y que mientras llega este momento tan suspirado de todos os jusga, y declara el CONGRESO de VENEZUELA altamente benemeritos de esta misma Patria qu habeis salvado, y dignas de la Constitucion que vais à sancionar.

Dr. J. N. QUINTANA,
Vice Presidente.

FRAN. IZNARDI, Secret.

Palacio de Gobierno, 19 de Noviembre de 1811.

Que se imprima en la Gazeta. Hay una Rubrica.

DECRETO.

En la Ciudad de Caracas, à 21 de Octubre de 1811. El Supremo Poder Executivo: habiendose presentado los Ciudadanos Nicolas Ascanio, y Luis Peraza, que injustamente perseguidos por el antiguo Gobierno, á causa de los esfuerzos que hisieron en el año de 1796, por libertar su Patria del despotismo Europeo, fueron indigna, y cruelmente tratados, despues expatriados, y conducidos como los mas detestables facinesosos despojados de sus honores, y bienes; teniendo en consideracion los perjuicios recibidos por aquel en su carrera Militar, en que era subteniente de Caballeria, y por este en la de las letras, en que exercia la Abogasia, y era defensor de Juzgado de difuntos; y no pudiendo ni debiendo desentenderse el Supremo Gobierno del merito de estos individuos, atormentados por la arbitrariedad en catorce años, sin otro motivo que el amor á la libertad tan natural en el hombre: desea manifestarles lo grata que ha sido su resolucion de restituirse á su Patria, venciendo riesgos, y despreciando peligros. En consequencia ordena, y manda que a los expresados Ascanio, y Peraza se les emplee en sus respetivas profesiones, ó segun mas les convenga, como si hubiesen estado presentes continuando sus servicios; y que asi se participe á las Secretarios de Estado, Guerra, Gracia, y Justicia, y Hacienda, para que oportunamente hagan presentes al Gobierno y al Supremo Congreso el merito de estos dignos Ciudadanos, hijos de Venezuela. Y que se ponga en la Gazeta este decreto, y las resultas que tubiese. Y lo rubricaron los mismos Secretarios del Supremo Poder Executivo, por ante mi su Secretario de Gobierno con exercicio de Decretos.

Es Copia. Caracas 18 de Noviembre de 1811.

JOSEPH T. SANTANA.

Donativos del Pueblo de Guama.

El Ciudadano Corregidor Feliz Elorza en calidad de por ahora 25 reses, y 5 desos en numerario—D. Domingo Suarez, 5 pesos—D. Pedro Pablo Lugo, 2—D. Ramon Paez, 6—D. Juan Bejarano, 2—D. Francisco Bejarano, 1—D. Francisco Paez, 1—D. Rafael Roxas, 1—D. Felipe Araujo, 4 rs.—D. Ramon Gravidia, 2 rs.—D. Romuldo Bejarano, 2 rs.—D. Pedro Pablo Sanchez, 2 rs.—Suma 24 ps. 2rs. —San Felipe, Noviembr , 4 de 1811.

JOAQUIN FREITES.

El Venerable Cura Ciudadano Presb. Juan Granadillo de la Parroquia del Pueblo de Sarare de esta jurisdiccion al acto de prestar el juramento nacional prescripto en razon de nuestra absoluta Independencia, que se esta actualmente recibiendo à los Ciudadanos de esta jurisdiccion por este Cabildo, donó al beneficio del Estado veinte y cinco reses mayores, veinte y cinco fanegas de maiz, è igual numero de fanegas de arroz, ofreciendo entregar todo prontamente al Gefe que lo reclame compremotiendo sacrificar todas sus facultades á favor de la misma causa en mayor necesidad.

Esta patriotica oferta fue participada al Comandante General de este canton para que se sirviese disponer de la realizacion de ella, y en cumplimiento del deber de este Cabildo lo manifiesta á VS. para que se sirva ponerlo en la alta consideracion de S. A. el S. P. E.

Barquisimeto, Octubre 22 de 1811.

DIEGO PELAEZ Y HURTADO.

Almonedas Publicas.

El Viernes 22 del corriente á las once del dia se venderá en la de esta Ciudad, Calle del Comercio, No. 24 lo siguiente: Muselinas negras de 10 y 20 yardas—Zarasas de 20 yardas—Camisones de Muselina—Sombreros Elasticos Crudos para Sacos—Libros en Blanco—Pañuelos de Madras—Medias de Hilo y de Seda—Relojes de Mesa—Un Sillon.

Frutos.

10 *Quintales Cafe de primera—7 dichos id. de segunda—38 dichos id. de tercera.*

Bienes.

Las Casas No. 41 en la Calle del Comercio, y No. 178 en la de Abril. Cuyos Abaluos se hallan en la misma Oficina de Almonedas Publicas—Ademas sacarà para su venta la Casa No. 106 en la Calle Barinas: sus Abaluos existen en el Oficio del Escribano Publico D. Pablo Castrillo en donde pueden verse.

Gazeta de Caracas.

No. 580. DEL VEIRNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

BUENOS-AYRES.

Extracto de una Carta de un Caballero Amigo en Monte Video, Junio 9.

Esta Ciudad es ahora la sola plaza en esta parte del pais, en donde se reconoce la autoridad de las Cortes de España, y se halla en la actualidad estrechamente sitiada por tropas de Buenos-Ayres. Son varios los rumores por lo que hace á la fuerza de estas tropas; pero la creencia de que ascienden à 6,000 es lo mas corriente. Ellas se presentaron delante la Ciudad el 19 de Mayo. Aunque se han pasado 30 dias, no se han tomado, aparentemente, ningunas medidas eficaces para reducirla. Sus operaciones solo se han extendido, á cortar el abasto de provisiones. Estas medidas solas no afligiran esta plaza inmediatamente, en la que hay à lo menos provisiones para quatro meses, y se pueden esperar mas socorros de varios puertos de las costas, y pueden traerse por mar. Pocos dias se envio una bandera parlamentaria á Buenos Ayres, à la que se respondiò con condiciones tocante al rendimiente de la plaza; á saber que el Virrey Elio, la dexa inmediatamente; que todos los otros oficiales de Gobierno, civiles y militares, mantendran sus empleos, protegida la propiedad particular, y conferida la seguridad personal, á todo individuo que reconosca el Gobierno de Buenos-Ayres. Estas condiciones que son consideradas muy favorables para el Pueblo (por quien se supone que no son generalmente sabidas) han sido probablemente reusadas por el Virrey.

(The Sun)

Extracto de un parte Oficial del Comandante de la Guayra.

En una carta que he visto de nuestro Agente en Filadelfia, D. Felesforo de Orea, he leido lo siguiente:—Hoy corre lo noticia de haber Elio el Gobernador de Montevideo, abandonado aquella plaza, y de consiguiente haber tomado posesion de ella los de Buenos-Ayres. Esta noticia debe creerse por la escases de viveres en que estaba Montevideo y la disposicion de sus habitantes en favor de la justa causa de Buenos-Ayres, y ase puede comunicarse en las Gazetas.

Despues de las noticias comunicadas acerca de esta importante parte de la America del Sur, no sera fuera de proposito presentar al Publico las contextaciones oficiales que han mediade entre aquel Gobierno y el Ex-Virrey Elio destinado por el Gobierno Español para contener os esfuerzos con que el ilustre pueblo de Buenos Ayres ha sabido empezar, conducir y terminar una Revolucion digna solo del nombre Americano.

DOCUMENTOS.

Carta del Virrey Elio á la Junta.

Excelentisimo Señor,

Acabo de llegar à este Puerto nombrado por Su Magistad Virrey y Capitan-General de estas Provincias, y habiendo sabido que otra dara reunirse en esta Capital un Congreso General de Diputados de muchas de las Ciudades del Virreynato, me ha paracido conveniente dirigirme à el y escribir à Vmd. Excelencia con toda la franqueza de mi caracter sobre las circunstancias actuales, para que siguiendo todos la voz de nuestro corazon, y de nuestro deber tratemos juntamente de apagar la llama destructora de la discordia que desgraciadamente se ha manifestado en estos paises.

Ni mis deseos, ni las intenciones del Supremo Gobierno son, ni seran jamas el hacer revivir los antiguos odios y enemistades ni el tratar de venganza de agravios particulares. Al contrario me hallo expresamente autorizado por S. M. para anunciarnos solemnemente, que debe haber un olvido total, y absoluto sobre quanto ha sucecido en esta espoca desgraciada, y que no debe tratarse, sino de restablecer el orden, y la tranquilidad, de mantener la confianza, y de contribuir en quanto este de mi parte, á la felicidad de estos leales y valerosos habitantes.

¡Que espectaculo tan agradable para nuestros enemigos el ver reynar la desunion entre nosotros mismos, y el que pueblos tan estrechamente identificados por todas sus relaciones, se hayan puesto en estado de guerra, privado de la comunicacion, y del comercio, sin utilidad alguna! Confieso francamente, que muchas de las providencias, que se han tomado aqui, han sido fruto de la inexperiencia, y de la precipitacion, y que han servido tan solo para exâsperar los animos, y conducir las cosas á un estado, que nunca pude imaginare. Pero ya las circunstancias han mudado; puesto por el Rey al frente del Vireynato, no tendre otro deseo, ni se dirigiran á otro fin todos mis conatos, que à aumentar las relaciones antiguas, y á curar las llagas, que hayan podido hacerse en la maquina del estado.

Yo hago á V.E. la justicia de creer, que sus intenciones fueron las mas sànas y sus deseos los mas laudables. Se creyo, que la España toda se habia perdido, y que era ya presa del atroz usurpador, que la oprime; se figuro, que el Gobierno Central de la monarquia se habia disuelto y extinguido, y en este caso no se penso mas, que en conservar estos dominios para nuestro amado y degraciado Soberano Fernando VII. y tal fue el motivo del establecimiento de esa Junta Provisoria. Pero desde entonces todo ha mudado de aspecto. La España exîste, y exîstira con gloria y con independencia. La asombrosa constancia y teson de nuestros valientes hermanos de Europa, y el poderoso auxîlio de nuestros generosos aliados, nos hacen esperar muy pronto los mas felices resultados en la gigante y gloriosa lucha en que con tanta justicia la nacion se halla empeñada.

Ya sabra V.E. que se ha reunido el augusto y deseado Congreso de las Cortes Generales, y extraordinarias de la monarquia. Todo buen Español se ha electrizado al ver por la vez primera reunidos sus legitimos representantes, y al verlos tratar con tanto acierto, y firmeza sobre la reforma de nuestros muchos males y abusos, y sobre la formacion de una constitucion sabia é ilustrada, que nos ponga para siempre à cubierto de las desgracias, que estamos sufriendo en la actualidad *

¿Y seran por ventura los habitantes de Buenos-Ayres, los unicos que se resistan en toda la vasta extension de la monarquia, á reconocer una autoridad tan justa y tan util? Yo no lo espero de la conocida lealtad y patriotismo de V.E. Se trata de salvar la patria, y es menester, que todo ceda à tan sagrada obligacion.—La propia utilidad é intereses lo reclaman. Estoy por lo tanto persuadido, de que tratara V.E. de reconocer, y jurar las Cortes, de enviar con la posible brevedad sus Diputados, y de esperar tranquilamente el exito de sus pretensiones y deseos, confiados en aquella sabia y respetable asamblea.

Yo conjuro á V.E. à nombre de la patria y del Rey, á que tome tan deseada resolucion, y tan necesaria para la felicidad de estas Provincias, que sino se vm. á ver expuestas á infinidad de males y desgracias.

El Oidor de la Real Audiencia de Chile D. Jose Acevedo y Sabazar, que se halla en esta Ciudad de paso para su destino, y que sera el

* *En Buenos-Ayres como en Venezuela se sabe ya lo que hay en esto.*

portador de varios pliegos del Gobierno, va plenamente autorizado por mi, para tratar con V.E. sobre los puntos, que abraza esta carta, y solve todo lo demas que convenga á la pacificacion de estas Provincias.

Yo espero en consequencia, que adhiriendose V.E. à mis ideas, tendremos ambos el gusto de haber contribuido à la felicidad de esta hermosa parte de la Monarquia Española.

Dios guarde à V.E. muchos años,

XAVIER ELIO.

Montevideo, 15 de Enero de 1811.

Al Excmo. Congreso ò Junta Provisional de Buenos-Ayres.

Contextacion de la Junta.

La sola denominacion del titulo con que V.S. se representa á la presencia de un Gobierno establecido, para sostener los derechos de los pueblos libres contra el caracter dominante y opresor de los mandones constituidos por el despotismo del poder arbitrario, ofende la razon y el buen sentido.

Irreconciliables enemigos de la felicidad del territorio, que tiranizaban los antiguos Gobernantes, excitaron el odio y exêcracion general, y han probado ya los efectos de su enojo: ¡quan distante esta el que V.S. propone de restablecerla contra el voto unanime de un pais inmenso, que acorde en una voz idea y sentimiento, preferiria gustoso su desolacion y exterminio al goze del aparato vano de promesas insignificantes.

El verdadero medio, ú unico capaz de consolidar la felicidad de estos paises, no consiste, sino en que poniendose V.S. de acuerdo con sus principios, se abstenga de atentar à la dignidad, y decoro de esta asociacion respetable, y que formando la resolucion generosa de desnudarse de una investidura sin caracter, propenda con el influxo que pueda haberle dado la opinion en ese pueblo, á reducir á buen sentido ese pequeño resto de refractarios, que en la vasta demarcacion de este Gobierno es el unico, que se resiste á conformarse à la voluntad general.

Todo otro arbitrio es vano, injusto, violento, y enemigo de la patria. La multitud enorme de hombres que la habitan, tan buenos Ciudadanos, como amantes del desgraciado Fernando, que reconocen, se creen constituidos con tan buenos derechos como los que se precian de mas leales en los pueblos de España; y jamas podria mirar sino como la provocacion de un insulto al que solamente pensase en ponerles otro yugo que el que la expresa voluntad unanime se impuso.

Removidos ya los obstaculos que opuso la tirania, esta franca la via que ha de conducir à un punto de reunion á los Diputados que faltan al completo de los que deben formar el Congreso General de las Provincias. Estos deseados momentos se acercan: en esa respetable asamblea se discutiran, y deliberaran con toda la plenitud de las luces, y con todo el arbitrio de las voluntades los derechos y los deberes del pueblo que obedece, y del poder legitimo que haya de mandarle: no nos es facultativo prevenir su juicio: entretanto, acorde con todos los pueblos de la nacion en la fraternidad de sentimientos, de lealtad y cordialidad al sagrado caracter que respetamos en el desgraciado soberano, baxo cuyos auspicios vivimos, es un deber de la razon, y de la politica prescindir de esas intempestivas qüestiones y altercados, que no obrando otro efecto, que el de la division intestina, deben reservarse al momento en que dirimidos por el juicio supremo del Congreso, reciban el sello que los sancione, el grado de autoridad y firmeza, que fixando todas las dudas y opiniones, establezca la unidad á que todos debemos aspirar.

Dios guarde à V.S. muchos años,

Cornelio de Saavedra—Miguel de Azcuenagà — Dr. Manuel de Alberti — Domingo Matèu — Juán Larrea—Dr. Gregorio Funes — Juan Francisco Tarragona — Dr. Jose Garcia de Cossio—Jose Antonio Olmos— Francisco de Gurruchàga — Don Manuel Felipe de Molina —Manuel Ignacio de Gorriti.

—Dr. JOSE JULIAN PEREZ,
Secretario.

Dr. JUAN JOSE PASSO,
Secretario.

Buenos Ayres, 21 de Enero de 1811.

Sr. Mariscal de Campo D. Francisco Xavier Elio.

Oficio del Señor Don Francisco Xavier Elio à la Real Audiencia.

Habiendo llegado à este puerto, nombrado por S. M. Virey y Capitan General de estas provincias, y presidente de su Real Audiencia, me ha parecido conveniente hacerlo presente à V. S. incluyendole al mismo tiempo el pliego adjunto del Consejo de Regencia, dirigido á ese regio Tribunal.

Yo espero de la conocida lealtad de V. S. y de su acendrado amor al Rey, y á la causa pública, que hará por su parte quantos esfuerzos sean posibles, para que se logren las benéficas ideas de S. M. y vuelva à reynar la paz, tranquilidad en este vireynato, qu tan perjudicialmente ha sido turbado, y del recibo de esta y de su determinacion ser servirá V. S. darme aviso para mi gobierno.

Dios guarde à V. S muchos años.

XAVIER ELIO.

Señor Regente y Audiencia de Buenos-Ayres.

Montevideo, 15 de Enero de 1810.

Real Orden.

El incesante desvelo con que el Consejo de Regencia de España è Indias atiende al mayor bien del servicio á la conservacion de los dominios del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII. en cuyo real nombre los gobierna, y á la felicidad de todos sus vasallos y defensa de la justa causa, en que se halla empeñada la nacion se ha determinado à nombrar para Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, y Presidente de la Real Audiencia de Buenos-Ayres, al Mariscal de Campo de los reales exèrcitos D. Xavier Elio, á quien ha resuelto se le ponga en posesion de dichos empleos luego que se presente, y en el exèrcicio y mando todos sus Ramos, sin embargo de que por ahora y su precipitada salida para su destino no se le ha expedido no lleva otro despacho que el respectivo à lo militar, pues los demas se le pondran corrientes y remitirán à la mayor brevedad. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su gobierno, y que disponga el cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BARDAXI.

A la Real Audiencia de la ciudad de Buenos-Ayres.

Cadiz, 13 de Agosto de 1810.

Contextacion.

Ha recibido este tribunal por mano del Sr. Presidente de la Excma. Junta Gubernativa de esta capital, y sus dependencias, el oficio que V. S. le ha dirigido con fecha 15 del corriente, y por el que, noticiandole de su arribo á ese puerto de Montevideo, le avisa igualmente haber sido nombrado Virey y Capitan General de estas provincias, y presidente de su Real Audiencia: esperando V. S. de su lealtad, y acendrado amor al Rey, y à la causa pública, que este tribunal hará quantos esfuerzos sean posibles para que se logren las beneficas ideas de S. M. y vuelva á reynar la paz y tranquilidad en este vireynato, que tan perjudicialmente ha sido turbada. Se ha recibido tambien la credencial que V. S. adjunta al anunciado oficio, consistente en otro del Consejo de Regencia, que participa á este tribunal la noticia de la provision de V. S. al mando superior de estas provincias: de todo lo que se ha dado vista al Señor Fiscal de esta Real Audiencia, y con su dictamen contesta à V. S. que por justas disposiciones del actual Gobierno de esta capital se ha diferido la resolucion de la duda, sobre si debe ó no reconocerse en estas provincial el Consejo de Regencia últimamente instalado en la Peninsula, al Congreso, que con arreglo á la acta de la instalacion de la Excma. Junta Provisional Gubernativa, debe celebrarse, y se realizará muy en breve, despues, de estar ya afortunadamente allanados los obstàculos, que á tan justo pensamiento opuso la terquedad,

y el egoismo de algunos pocos enemigos del órden, y de la pública tranquilidad. No es pues legìtima en estas provincias la autoridad, de donde emana la provision de V. S. al mando superior de ellas: y por un consiguiente necesario tampoco se halla este tribunal en el caso de hàcer esfuerzo alguno con objeto de que tenga el efecto que V.S. indica aquel nombramiento, muy al contrario, y penetrado este tribunal de la evidencia de ser enteramente opuesta á la opinion general de todas las provincias, que forman el vasto distrito de este vireynato, no puede prescindir de hacer á V. S. presente, que el menor movimiento, relativo á contradecir aquel comun sentimientò atacaria la paz y tranquilidad, que ya se ha restituido á estos pueblos, è invertiria el orden ya consolidado: en cuyo obsequio cree este tribunal se resolverá V. S. á practicar el generoso sacrificio de desistir en punto á la solicitud que manifiesta.

Dios guarde V. S. muchos años.

Dr. Lucas Muñoz y Cubero—Dr Josè Darregueyra—Dr. Vicente Anastio de Echevarria—Dr. Pedro Medrano

Buenos-Ayres, 9 Enero 22 de 18'1.

Señor Mariscal de Campo, Don Francisco Xavier Elio. (Se Continuará.

EUROPA.

DETALLES SOBRE LA TOMA DE FIGUERAS.

El Duque de Tarento á S. E. el Ministro de Guerra.

Figueras, Agosto 19 de 1811.

Señor:

Tengo la satisfaccion de informar á V. E. que el valor, zelo, y perseverancia del exército de S. M. en Cataluña, ha triunfado de la perfidia de los traidores, que entregaron la fortaleza de Figueras al enemigo, quedando prisioneros. Se ha reconquistado aquella fortaleza en este dia, y con de cuenta del Emperador.

La guarnicion Española pensó vanamente escaparse en la noche del 16, y con perdida de 400 hombres se ha visto obligada à rendirse á discrecion; concediendoles el unico favor de salvar sus vidas

Salieron esta mañana de la fortaleza sin armas 3500 soldados, y cerca de 350 oficiales, entre los quales esta el el Mariscal de campo *Martinez*, diferentes Generales de Brigada, 80 oficiales de graduacion, &c. Marchó en tres columnas acia Perpiñan donde llegará el 21 ò 22 de este mes.

La guarnicion perdió durante el bloqueo mas de dos mil hombres; quedan en el hospital mas de 1500 enfermos, y hay 200 no-combatientes, á quienes se permitirá qne se vayan.

El exèrcito de S. M. arrojó mas de 60 mil balas de cañon, y dos millones de las de fusil sin mucha perdida.

Ha sufrido con una constancia verdaderamente exemplar, los trabajos, fatigas é inclemencias del tiempo, durante un bloqueo de 40 meses y nueve dias; y desde el 2 de Julio ha estado 25 noches succesivas sobre las armas.

Son inmensas las fortificaciones de las lineas de contravalacion y circunvalacion: S. M. podra jusgar acerca de ellas si tiene la bondad de ver el plan que transmito á V. E.

Los Ingenieros las han dirigido con constante zelo y actividad.

Los artilleros se han portado perfectamente como siempre; ha mandado entre ellos el General de division Tamil: y el General Nourri construyò todas las baterias, habiendo puesto algunas de ellas à menos de doscientos toesas. de las fortalezas.

Los redutos del 37 de linea, del 8 de infanteria ligera, 16 y 67 de linea, 32 de infanteria ligera, 11, 81, 60, y 93 de linea, los de la caballeria imperial, y de Westphalia recibieron los nombres de los cuerpos, qui alli trabajan: los primeros estubieron á tiro de bala de fusil, el tercero, y el veiute y tres tambien trabajaron mucho.

Estos cuerpos mandados por los Generales Quesnelt, Clement, Palmarole, Plansonne, Le Febre, la Marque, y Petit formaban la linea de bloqueo, y la reforzaban todas las noches. El esquadron del 20 y 29 de cazadores, el esquadron de 24 dragones, y los lanzeros estubieron tambien en parte á caballo.

Finalmente una reserva selecta consistente en varios destacamentos de diversos cuerpos mandados en turno por los Generales Fabier, Noerry, y Prost, y el Ayudante Comandante Nivet fué destinada á sostener todos los puntos que fuesen amenazados.

S. E. el Coronel General estubo en todas partes. Manifestò la mayor actividad, y por ultimo todos han cumplido perfectamente con sus obligaciones. Me complazco en hacer esta justicia al exército esperando que S. M. se dignarà echar una ojeada de favor sobre estos bravos militares, y espero igualmente que V.E. haga observar à S. M. que el exèrcito de Cataluña no ha tenido parte en el acaecimiento que lo traxo á esta plaza.

Acabo de tremolar la bandera imperial sobre los muros, la que fué saludada con cien tiros de cañon, que es muy regular, hayan oido los buques Ingleses de la costa, y los insurgentes de Olot. Con esto habran sabido la reconquista de Figueras, y la terminacion de la guerra en esta parte de Cataluña.

Tengo el honor, &c.

El Mar. Duque de Tarento Macdonald

Copia de la Carta escrita por el General Juan Antonio Martinez, Comandante del Fuerte de San Fernando de Figueras á la Junta Suprema del Principado de Cataluña.

Puente de Moulin, 19 de Agosto de 1811.

Excmo. Señor:

Despues de haber sufrido mas de quatro meses de un obstinado bloqueo sin auxilio alguno del exército, me he visto en la necesidad de rendir el Fuerte de San Fernando de Figueras por la absoluta falta de provisiones. Hé empleado hasta los ultimos recursos: desde nuestros caballos hasta los insectos mas inmundos todo se ha comido. En la noche 16, tratè de escaparme con bayoneta en mano, y à pesar de los obstaculos que oponia la linea de circunvalacion, llegué a los matorrales, ò troncos de arboles que obstruyeron nuestro taansito en consequencia de la gran fortaleza de esta inpenetrable linea. En fin me hè rendido este dia como prisionero de guerra con toda la guarnicion que ha sido tratada por los Franceses con la generosidad que caracteriza á esta nacion.

(firmado) JUAN ANT. MARTINEZ.

Insertamos aqui el parte oficcial publicado en el 'Nacional Inteligencer' acerca de las resoluciones hechas en Francia con respecto al Comercio de America.

"Los buques Americanos que vengan de los Estados Unidos con producciones de los mismos Estados, seran admitidos en todos los puertos de la Francia, pagando los impuestos legales. Traherán certificatos de origen por los Consules Franceses; y los buques tomaran en retorno igual valor en vinos, sedas, y otras manufacturas Franceses baxo de ciertas, y determinadas proporciones."

"No queda prohibido el Tabaco; pero estando este articulo al cargo de una direccion especial, será depositado á su llegada, y si llega mayor cantidad de la que pueda comprar la direccion, serà permitido su transito por Francia acia la Alemania, y otros paises Europeos.

"El azucar, café, cacao, y otras producciones coloniales, seran admitidas solamente en buques que tengan permiso para ello."

Extracto de una Carta de un Caballero de Cadiz.

26 de Agosto.

Se dice que el General Apodaca ha enviado de Londres copia de las proposiciones hechas por Bonaparte al Gobierno Ingles y que han sido debatidas en la ultima Sesion de las Cortes. Conforme à estas noticias las proposiciones son incompatibles con el honor y dignidad del pueblo Ingles; y aun mas con el del valiente pueblo de España por que exigen la desmembracion de la Monarquia Española. Los paises del otro lado del Ebro, y parte de la America del Sur deben cederse à la Francia.—El Principe Regente de Portugal debe reinar sobre el resto de la Peninsula, y retener la otra parte de la America. Cadiz, Puerto Rico, la Isla de Cuba, las Baleares. Ceuta, y algunas otras plazas deben entregarse à la Inglaterra. Se dice que este negocio hà sido ventilado en las Cortes este dia (26 de Agosto) y qne podemos confiar en la verdad de esta noticia. En la misma Sesion han reusado ellas absolutamente conceder el derecho de un comercio libre á las posesiones de la America del Sur.

Extracto de otra Carta.

Norfolk, 11 de Octubre.

Acaba de llegar aqui la Goleta Virginia, Capitan Guillelmo Amason, que nos salvo de un naufragio en la Goleta Independencia quando viajabamos de Filadelfia à La Guayra. La tempestad fue muy terrible el 24 de Septiembre ultimo, y el buque que nos traxo aqui, salvo tambien setenta pasageros que venian á bordo de un Bergantin Español de Cadiz con destino á Puerto Rico huyendo de la primera plaza baxo el concepto de que estaba en visperas de capitular con los Francesas. Dicen que el pueblo de Cadiz habiendo sufrido mucho desde el principio del sitio declara publicamente que mediante ser imposible resistir á los Franceses, es absolutamente necesario rendirse. Las Cortes que tienen la misma opinion, propondran en breve el Emperador Napoleon capitulacion, y reconoceran su soberania sobre la Peninsula.

Aurora de Filadelfia de 17 y 19 de Octubre.

Extracto de una Carta de un Caballero en Lisboa á los Editores de la Chronicla, fecha Julio 28 de 1811.

Tengo el gusto de remitir á Vmds. algunas Gazetas, aun que no contienen nada de grande interes. La toma de Tarragona por asalto, Vds. sin duda habran recibido, el por menor de ella antes que esta llegue á sus manos. Yo tengo entendido de un oficial Ingles, que 50,000 hombres estan en camino de Francia para reunirse al exercito principal sobre las fronteras de Portugal. Esto es probablemente verdad, pues la informacion del Caballero viene, por un conducto el mas verosimil para que sea correcta; y los Ingleses y Portugueses estan embarcando toda la fuerza de que pueden disponer en esta plaza, para enviar rio arriba à fortalecer sus Puertos. Sin embargo de las inmensas quantidades de proviciones que hay en esta Ciudad, los exercitos convinados sufren en sumo grado por falta de sustento, habiendose encontrado dificil y en realidad impracticable llevarles una suficiente cantidad para su mantencion, á causa de la gran falta de bestias de carga. Las cosechas de granos, olivos y ubas en este pais, seran muy corta esta estacion, probablemente, no suficientes para mantener los habitantes, exclusive de los exercitos por quatro meses. Las devastaciones y horrores de la guerra son terribles verdaderamente. Veinte mil Portugueses han sido necesariamente destruidos por la hambre solamente en el año pasado. La corta cantidad y pobreza del alimento, produxo una terrible y maligna fiebre en algunas Provincias, y no ha cesado aun su destructora rabia.

Los papeles de Lisbon antisipados por nuestro amigo llegan al 3 de Agosto, inclusive; sus contenidos, segun se nos ha informado, estan enteramente destituidos de todo acontecimiento interesante en toda la Peninsula de España y Portugal. El Mariscal Beresford, en vez de haberse embarcado para Inglaterra, estaba en Cintra, de Lisboa, en donde habia fixado su Quartel general, despachando de quando en quando ordenes de truenos y relampagos a su reluctannte soldadesca Portuguesa duramente auyentada.

El ultimo despacho del Lord Wellington fué de Portalegre fecha 25 de Julio, en el que meramente refiere algunos movientos de los cuerpos Franceses hacia sur del Guadiana baxo del Mariscal Soult, los de Marmont hacia el norte del Tajo, y las tropas del Mariscal Bessiere sobre los bancos del Duero. Por esta disposicion de fuerzas Francesas, era amenazada toda la linea de las fronteras Portuguezas; pero à aquel tiempo no habia la mas distante apariencia de alguna batalla ò invacion inmediata.

El tranquilo progreso del Rey Jose hacia Madrid esta especificado en estos papeles, y se hace mencion de que èl expidio un decreto para convocar las Cortes de todas las partes de España y reunirlas en Burgos de la Capital la Castilla vieja en Septiembre.

DECRETOS.

Caracas, 20 de Noviembre.

Por Decreto de 6 del corriente ha declarado S. A. que nada se descuente à las Tropas del Exercito contra Valencia por racion hospitalidad de los enfermos, heridos, y vestuarios.

Lista de las Viudas y Madres, cuyos Maridos è Hijos unicos murieron en el Exercito contra Valencia, á quienes se ha señalado una Pension Vitalicia de Ocho Pesos mensuales

Ciudadana Maria del Carmen Linares—idem Maria Ignes Laudaeta—idem Maria Dolores Roda—idem Maria de la Merced Sarmiento—idem Paula Rios—idem Maria Merced Borges—idem Maria Juliana Gil—idem Juana Riveros—idem Clara Maria Guibara—idem Cornelia Arroyo—idem Rita Valderramas—idem Ana Maria Sanchez Hermosilla—idem Ana Josfa Hernandez—idem Merced Acosta.

ESTADO MILITAR.

Resumen General de la fuerza efectiva de todos los Cuerpos de que se compone la Guarnicion de la Provincia de Caracas

Batallones y Companias de Infanteria de Linea, - - - - -	1,701
Idem é idem de Infanteria de Milicias,	19251
Esquadrones y Companias sueltas de Caballeria de Milicias, - -	2112
Total sin incluir la Plana mayor de dichos cuerpos ni las Milicias Urbanas,	23064

Donativos

que por mi mano hacen los Vecinos del Pueblo de la Vega.

El Teniente Justicia Mayor D. Pedro Garrote, 10 pesos—el venerable Cura Dr. D. Marcos Antonio Cuestas, 25—D. José Antonio Ximenenes, 10—D. Manuel Caridad Perez, 6—D. Pedro Guanchez, 4—D. Pedro Manzo, 2—D. Felipe Carballo, 2—D. Francisco Vargas, 2—D. Francisco Hernandez, 2—D. Augustin Gutierrez, 1—D. José Maria Guanches, 4 rs. Juan Nepomuceno Montey, 4—Da. Margarita Santaella, 4—Leandro Criollo, 4—Francisco Lamas, 2—Juan Agustin Rodriguez, 2—Maria Lucia Valero, 2—D. Bernardo Francisco Alvarado, 2—José Maria Rivas, 1—Dionisio Carrasco, 1—D. Florencio Diaz, 1—Da. Petronila Guanchez, ½—Maria Josefa Diaz, ½—Suman estas cantidades la de 67 pesos 4 rs. —Vega, Octubre 15 de 1811.

FRANCISCO GONZALEZ.

Avisos.

A inmediaciones del Pueblo de Petare en el sitio nominado Aguaycoco vende el Ciudadano Guillermo Alzuru su hacienda de Café, con ochenta mil matas frutales, oficinas y maquinas completas, y quantas son necesarias; casa de habitacion muy capaz, ocho esclavos, y una cosecha que puede alcanzar quatro cientos quintales; todo en cantidad de doce mil pesos á exhibir de ellos cinco mil, y los demas en plasos comodos. Si alguno se resolviere á tomarla despues de que la examine podrà acercarse á aquel y tratar de su compra, en inteligencia de que su terreno no conoce ventaja alguna á otro en feracidad y proporciones.

En el Almacen de D. José Jesus de Goenaga, en la Guayra, se encontraran de venta los articulos siguientes:—

250 Libras Mana—483 id. Cremor—220 id. Salitre—25 id. Precipitado Rojo—10 id. Ipepacoara—7 id. Sublimado Corrosivo—25 id. Calomel—4 botellas Azeite Vitriolo—8 id. Eter.

El Ciudadano Marin Girardin tiene el honor de ofrecer al público sus servicio, anunciandole: que

Hace Baynas de Sable y Cañas de estoque engastadas en Carey en lo que engasta tambien quanto se le de al efecto Toda especie de Tabaqueras en Carey, marfil y madera. Bolas de Billar. Compone Abanicos, y toda clase de instrumentos, como Harpas, Claras, &c.

Ademas tendra un Almacen de Latoneria en esta Ciudad, Calle de Colon, No. 38,

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 60. DEL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. III.

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Yo me hago cargo que el nuevo sistema de finanzas, no se puede aplicar inmediatamente en todas sus partes; y que las circunstancias pueden ocasionar que el importe de las expensas exceda considerablemente al de las rentas. Pero los intereses de la America requieren, sin embargo, que este sistema se ponga en practica, con toda la brevedad posible; y que se tomen tambien medidas para poner en operacion los grandes recursos en que abunda la America, tanto á fin de promover la prosperidad publica, como para ocurrir al exceso del expendio sobre las rentas, y poner los fundamentos de un permanente, creciente, é inagotable fondo, para subvenir, sin impuesto alguno adicional de parte del pueblo, á todos los gastos extraordinarios que puedan originarse en adelante.

No puedo menos que sonreirme, al oir á los enemigos de la libertad, y á algunas personas que no piensan, pronosticar la ruina de la libertad del Sur de America, por falta de medios. Se olvidaran estas personas, que este mismo Sur de America y Mexico, á quienes nos quieren representar sin medios, son los que han surtido la Europa de oro y plata por tres siglos, tanto para su propio uso, como para el desague de moneda que salia de ella, ocasionado por su comercio con la India y la China? que por el espacio de 15 años, contando unos con otros, desde 1763 á 77, se introduxeron del Sur de America en Cadiz y Lisboa solamente mas de 20 millones de pesos cada año, conforme á los registros de aquellas plazas, ademas de lo que se desembarco privadamente? que el Sur de America y Mexico poseen tambien ilimitados trechos de terrenos publicos; y que estas tierras ricas sin paralelo, tanto en fertilidad como en la naturaleza de sus producciones, solo necesitan de una propia organizacion, y de la aplicacion de la industria para convertirse en un origen inagotable asi de riqueza individual como nacional? Ya hemos manifestado tambien, que este gran continente abunda del mismo modo en materias para las manufacturas. ¿Que es pues aquello de que la America carece? Es simplemente la mano combinadora y creativa de un gobierno nuevo y libre, que introduciendo la industria y aumentando la poblacion, haga aparecer sus escondidos recursos, y dé valor á sus tierras

Es digno de lamentarse, que alguna parte de los Ciudadanos albergue erradas nociones tocante al influxo de los extrangeros, suponiendo que estos los rivalizaran en las ocupaciones mecanicas. ¿No deberan ellos percibir que los extrangeros, á causa de aumentar el consumo domestico de las producciones de la agricultura, añadiran á los medios del cultivador, y acrecentando, por consiguiente, el fondo agricultural, extenderan el consumo y venta de sus manufacturas? La superior manufactura del mecanico extrangero, contribuira tambien á producir este efecto. Es natural para nosotros el inclinarnos mas bien á comprar aquellas cosas, que, conforme á nuestras ideas de bondad ó hermosura, excitan nuestro gusto, que aquellos articulos que, por carecer de estas qualidades, no producen el mismo efecto. Ni puede esta preferencia de la manufactura extrangera producir inconvenientemente alguno de entidad para el nativo artesano: el consumo del producto de su industria, sera mas que proporcionado (hablo desde el momento, que la nacion empieze á gozar de una constitucion fixa y de un ilustrado codigo de leyes) á la inmigracion de manufacturadores extrangeros (*); y todo lo que el nativo mecanico tiene que hacer, es adoptando los adelantimientos de aquellos, hacer su obra igualmente estimable. Asi se adelantaran las manufacturas dél pais: el gusto y pulidez con que esten trabajadas, aumentaran su venta; mientras que el labrador, y el Ciudadano, en cada linea, seran inducidos á aumentar sus esfuerzos, á fin de proveerse á si mismos y á sus familias de aquellos articulos que la comodida, y la elegancia hagan deseables; y de este modo se comunicara un nuevo resorte á la industria y prosperidad nacional en toda direccion.

Ademas de esto, si los artesanos de alguna Ciudad particular, ven que ellos son muy numerosos con respecto al consumo de la plaza, parte de ellos puede pasarse á otro lugar mas interior, lo que sera util tanto á ellos como al Estado. En un pais nuevo como este, en donde las tierras estan tan baratas, tanto el artesano como el tendero, avecindados en alguna Ciudad ó pueblo del campo, conocera que es su interes, unir la ocupacion de labrador a su oficio ordinario: las ganancias de su oficio suplirian los gastos necesarios del adelantimiento y cultivo de su plantacion; mientras que en el creciente valor de esta, estaria seguro de poner los cimientos para la independiente fortuna de sus hijos. Pero despues que la America, fixado su nuevo y politico sistema, haya comenzado á avanzar (lo que con prudencia y con sabias resoluciones hara rapidamente) no puede haber peligro de inconveniente en ninguna parte, á causa del influxo de artesanos extrangeros. Por el contrario, el surtimiento no sera igual á la demanda, segun esta probado por la experiencia del Norte America. Estos mecanicos, aunque arriven en crecidos numeros á las ciudades y puertos maritimos, se dispersaran gradualmente por todo el pais. Convidados por la bondad y el baxo precio de las tierras en lo interior, ellos preferiran, luego que ganen por su oficio alguna corta cantidad de dinero, ir á ocupar un pedaso de tierra en el campo. Ellos vendran á ser de este modo propietarios dentro de breve tiempo, y ganaran mas por su nueva ocupacion, que si hubieran seguido su vocacion primera. Esta es, de una vez, tanto la consequencia necesaria, como la ventaja de un pais nuevo y extenso, en que la poblacion no guarda proporcion con la quantiosa abundancia de tierra. Ningun hombre se sentira inclinado á continuar trabajando para otro, sino interin pueda ganar dinero suficiente para comprar algunas fanegadas de tierra, y empezar por este medio á trabajar para si propio. De aqui es que el peligro sera, que el gran cuerpo de los mecanicos que venga á la America, abandonado sus acostumbrados ocu-

---

(*) Es de advertir tambien que los extrangeros que vengan, nunca seran todos artesanos; y que el consumo de que se habla se aumentara igualmente con los demas inmigrantes. La division del trabaje, cosa tan util y necesaria, está enlazada con el orden de las cosas, y con nuestras mutuas necesidades; y se aumenta con la industria y civilizacion de un pais; é interin exista el mundo como esta formado, puede cada uno estar seguro que seguira esta division del trabajo, equilibrandose por si misma, sin que sea preciso que ningun gobierno tenga que pasar una ley para que todos no sean comerciantes, labradores, artesanos, &c. esto nunca se verificará. El zelo y mala voluntad que suele reinar en algunos de los individuos de una misma profesion, y que les lisongea con la falsa idea de que el incremento de sus intereses, sera siempre en proporcion á la diminucion del numero de los que se dedican á su profesion, debe reputarse por un efecto, ó imitacion lamentable del regimen del gobierno anterior, que solo podia infundir, con su exemplo y doctrina, ideas raras y destructivas, y un espiritu monopolizador, que hace desear ciegamente al hombre verse solo, ó casi solo, en una profesion: deseo que no puede, ni debe gratificar jamas.

paciones, se convertiran en plantadores y labradores, y siguiendo su exemplo dentro de poco tiempo los nativos artesanos, reduciran el regular poder manufactural del pais à mucho menos de lo que exíge la demanda; y asi es que habra una continua falta de mecanicos. Este inconveniente sera, sin embargo, bien preponderado á favor del pais, à causa del aumento adicional que la agricultura, el principal origen de la fuerza y riqueza de la nacion, recibirá de estos nuevos devotos que se dedican à ella, quienes llevaran tambien con sigo à lo interior sus conocimientos mecanicos, y estableciendo manufacturas domesticas en sus propias casas, y aplicandose ocasionalmente, como las circunstancias les induciran á ello, á la fabrica de utensilios que tengan connexion con su nueva ocupacion, como tambien de articulos conducentes á su consuelo y comodidad, contribuiran de este modo doblladamente al incremento de la prosperidad del Sur de America.

Aunque las tierras son el principal origen de la verdadera riqueza de una nacion; con todo, el valor de ellas sera siempre necesariamente en proporcion à la poblacion, y al grado de civilizacion é industria á que lleguen los habitantes de un pais. Un continente entero sin gente, no tiene ningun valor activo. Es poco mejor aquel donde el pueblo esta aun salvage, ó en donde una poblacion comparativamente corta, esparcida acá y alla sobre su inmensa superficie, y sin conocimiento ò gusto para el goce de la vida civilizada, se contenta con subsistir, sin industria ò refinamiento, casi de las espontaneas producciones de la tierra. El caso en general no varia mucho, aun quando la poblacion es civilizada, donde ni su numero ni su industria guarda proporcion con la extension del territorio. ¿Por que razon aun en tal pais son las tierras contiguas estimables, mientras que en lo interior se estiman regiones enteras en poco ò nada? Solamente por que los habitantes de las ciudades sacan su subsistencia y otras muchas ventajas de las tierras circunvecinas; mientras que las de lo interior permanecen sin ser ocupadas é inutiles por falta de poblacion. Las tierras tienen valor principalmente á medida que suministran el sustento; y la demanda de este sera necesariamente en proporcion al numero de habitantes. Aumentad, por tanto, vuestra poblacion, y aumentareis el valor de vuestras tierras, acrecentando la demanda de sus productos. Es baxo este aspecto, que la inmigracion de extrangeros utiles, es tan peculiarmente beneficia, y debe fomentarse, no tanto por la actual adicion de su numero, como por el grande y buen efecto que tendran, con el exemplo de su industria, y con sus conocimientos agriculturales, mecanicos y cientificos, en comunicar un principal resorte á la poblacion nativa, á fin de elevarla á un rapido y mejorado incremento de si misma. El ulterior desarrollo de estas miras, lo diferiremos, sin embargo, para otra parte, y nos ceñiremos aqui á la consideracion de las tierras publicas, como un grande, creciente, y nacional recurso.

FRONTERAS DE CORO

Ventajas conseguidas por nuestras tropas sobre las del enemigo.

EXTRACTO DE PARTES OFICIALES

Habiendo el Comandante General del Canton de Occidente combinado el ataque de Aroa con la fuerzas de San Felipe, mando al Comandante Militar de Carora Ciudadano Manuel Felipe Gil, por aquellas fronteras al pais enemigo, à fin de llamar la atencion de los Corianos y cortar la retirada á los que por el camino de Liqua saliesen á Moroturo. Puesto en marcha el Comandante a virtud de aquella orden, tubo la noticia de que los enemigos habian acometido á Baragüa, desde cuyo punto determino el dia 11 seguirle el alcanse, y en efecto, á las 12 del mismo dia, marchò sobre ellos, sin parar hasta las 4 de la tarde que avistaron los enemigos sus avanzadas en el Citio de Algodones, fortificados en el plan del mismo Citio dominando la Quebrada de su nombre, en la que tenia tres emboscadas; pero Gil á pesar de las ventajas del terreno, de tener los contrarios un cañon de à 4, un pedrero, y de ser su fuerza superior, dividio la suya en 3 trosos al mando del capitan Ciudadano Pedro Leon de la Torre, Ayudante Manuel Arnal, y Subteniente Manuel Marin, con 30 hombres de reserva á las ordenes del Ayudante Rudecindo Canelon, los atacó de firme por derecha izquierda, y centro, obligando las emboscadas á retirarse, y á la media hora de roto el fuego, ocuparon sus trosos aun mismo tiempo las Alturas, persiguiendo el enemigo con el mayor denuedo, hasta obligarlos ha baxar al centro del terreno en donde atacado de nuevo, sin embargo del fuego que hacia con artilleria del ventajoso punto en que la tenia situada, observado este movimiento por el Comandante Gil, tratò de cortarles la retirada, y quando esto no se lograse incomodarlos en ella; pero no lo permitio la precipitada fuga con que lo emprehendieron.

Tomó Gil al instante posesion del sitio de los Algodones, en donde encontro abandonado por los enemigos noventa y dos Sacos de metraya, para pedreros; 8 cartuchos con bala para iden; 2000 cartuchos de fucil con bala; 70 balas sueltas de iden; un chifle lleno de porvora; 15 sacos de metralla embreados para cañon de á 4; 18 cartuchos con bala para cañon de à idem; una bala suelta en su salero para idem; 257 balas sueltas para metralla; 56 sacos para pedrero; 86 idem para cañon de à 4; el armon, atacador, y lanada de este; 2 cubichettes; una plomada, un saca taco de pedrero, cinco fuciles, y 6 fornituras, un caxon con 7 balas de á 4, con sus saleros y cartuchos; todo lo que remitiò en la misma noche al Justicia Mayor del Pueblo de Siquisique, junto con un Soldado de la Caballeria Coriana prisionero, quien declarò ser el Gefe de las fuerzas enemigas, y componerse estas de 400 de infanteria y 30 de caballeria, comprehendidos en los primeros 100 soldados de marina, é igual numero de veteranos de Maracaybo, numero superior respeto de las nuestras que solo se componian de 360 hombres.

A mas de los petrechos referidos se aprovechó la tropa, de un Botin bastante regular compuesto de 7 mulas de silla, 4 bridones, capotones, fresadas, morrales llenos de ropa, hamacas, cubos, y hojas lata, calderos, saltenes, botines, cantimploras, y algunas reses muertas.

De la parte nuestra solo salieron heridos levemente 2 soldados, y el enemigo tubo 8 muertos, y 6 heridos.

El dia 12 persiguio el Comandante Gil al enemigo por el camino de Baragua y lo encontro en Agua Salada fortificado con un cañon de á 4 y dos pedreros. Quando se disponia à atacarlo, descubrió à su derecha una emboscada de 400 hombres con dos cañones de à 4, que habia venido por Cururupare á reforzar á los de Algodones. Reconocida la imposibilidad de desalojarlo despues de dos horas y media de un fuego vivo y sostenido, se retiro Gil á Copaya cubriendo su retirada por Uriche dejando sus abanzadas en Algodones, habiendo perdido en esta accion un soldado, tres heridos levemente, y tres oficiales, y seis soldados dispersos. El 13 se supo que los Subtenientes Peres y Martin dispersos el 12 se habian salvado por el camino de Carora.

El 14 llego al Quartel de Copaya el Ciudadano Vic Alvarez hecho prisionero por los enemigos en su hato de Pozoverde y ha declarado: Que quando vinieron los enemigos à los Algodones los trajeron á pie y atacados: que quando huyeron los llevaron en la misma forma hasta agua salada: que oyó decir habian perdido dies hombres en la accion de Algodones, á mas de cinco heridos llevaban: que en la accion de antes de ayer doce, murieron mas de trienta, y como otros tantos heridos que en un quatro pequeño donde los tenian presos junto con otros dos de Baragua; pusieron siete heridos gravemente no teniendo yà donde ponerlos: que de nuestra parte murieron dos, el Teniente Manuel Peres, y el Soldado Andres Silva, los quales habiendo caido heridos les dijeron viva España, y Fernando 7. y contestaron vive Caracas, y al instante les traspasaron muchas veces con los Bayonetas, que de los de los muertos se pasaron à ellos Corianos que servian en la division llamados Pedro Roxas y Bautista Sivira, los quales dieron una noticia exacta de nuestras fuerzas, que todo el dia de ayer estubieron enterrando Cadaveres y ultimamente que á la media noche se pa-

sieron sobre las armas, por haber avisado las centinelas abanzadas que los atacaban: que estas hicieron fuego con algunos partidas que destacaron inmediatamente; pero luego cesaron por que habian huido y con la mayor ligerisa se pusieron en marcha en aquella hora por el camino de de Currerupare dandole libertad à el por su ancianidad y no à su hermano Jacquin que llevaron. Todas estas noticias convienen con las que acaba de darme el Comandante del alto de Urucure habida de los vicinos de agua salada.—La muerte del Teniente Perez y del Soldado Silva, son positivos, y muy sensible á todo buen Patriota que llegue à entender la serenidad, valor, y patriotismo de estos dos martires de la patria; nosotros que lo hemos presenciado, conocemos á fondo de quantos son acreedores: el Subteniente Veterano Manuel Marin, salio herido en el costado izquierdo mas abaxo de la tetilla, curable; y el Subteniente Jose Peres con el primero resultaron extraviados en carita; pero ya se han incorporado en la divicion Perez, y Marin á ciudad á su curacion.—Si en todo el dia de mañana se concluye la composicion del armamento salgo à recorrer todo el Valle de Baraque, aunque ya por ahora me parece inutil, uno por los escarmentado que van, y lo otro por que sus romerias solo se dirijen à robar Cabras, y algun quando Bacimo, y aunque no llevan como pensaron todas las de siquisiqui, han cogido algunas de Baraqua, los habitantes de este Valle son todos afectos á los Corianos, la menos muestras operaciones la comunican inmediatamente à ellos, y en el actual su seso no habido que se me haga presentado comunicandome la venida, y disposiciones del enemigo que Jose Maria Brizuela, á quien mande 25 pesos á nombre del Estado por premio de su fidelidad y estimulo par los demas: luego que haya concluido la operacion de reconocer el camino que ha levado el enemigo hare la mas escrupuloso indagacion de la conducta de esta gente, y los que resultaren reos bajo de las formulas del sumario los embiare á V.S. Todo lo que participo à V.S. para su superior conocimiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL FELIPE GIL.

Sitio de Copaya, 14 de Noviembre de 1811.

Ciudadano Comandante General de Occidente—P. D. se han tomado al enemigo 36 granades cargadas con salero, y cartucho en disposicion de bala rasa.—GIL.

Es Copia——*Barquisimeto, Noviembre* 16 *de* 1811.

ANTONIO RAFAEL MENDIRI,
Secretario.

¡ Execrable Atentado !

El Gobierno justo y liberal de Venezuela que al paso que castiga con severidad y energia los delitos atroces que deshonrran la humanidad, y consternan la sensibilidad y dulzura Americana, no quiere tampoco que la malignidad de nuestros enemigos presente como efectos de una ferocidad revolucionaria, unos suplicios tan raros en Caracas como necesarios para evitar las causas que los producen, ha resuelto se publiquen los que el pueblo acaba de ver en los asesinos y ladrones executados el 23 del corriente.

Fué el Corifeo de esta alevosia un Español Europeo, de nacion llamado Domingo Calvete, que endurecido en el crimen y ciego por la codicia se introdujo de noche en la casa de Don Felix Lopez, acompañado de un negro esclavo del mismo, llamado Miguel, para robarle seis mil pesos que sabia existian en su poder. Los unicos que podian oponerse á los sanguinarios designios de este monstruo, eran un hijo de Don Felix de edad de diez años, un hermano tullido, y una criada, que fueron asesinados inhumanamente uno despues de otro, con la intervencion del esclavo, complice del robo y espectador pasivo del exterminio de la familia de su Señor. Los sangrientos vestigios que conservaba el malvado Calvete en sus vestidos, quando bolvia de consumar tantas atrocidades, y algunas expresiones que le arrancò el aguijon penetrante de su conciencia instruyeron à otros de su sociedad y participes de la presa, que pudieron ayudar á convencer al iniquo y obstinado de sus delito ante los tribunales.

Penetrados estos de la consternacion que produjo tan horrendo crimen en el Pueblo de Caracas donde no hay memoria de otro semejante, se apresuraron á satisfacer los clamores de la vindicta publica, y la seguridad personal altamente vulneradas, y en consecüencia de lo actuado pronuncio el S. Corregidor de primera nominacion D. Pedro de Vegas y Mendoza, con dictamen del Asesor D. Diego de Urbaneja la siguiente sentencia con firmada por el Tribunal de Apelaciones, y mandada executar por el Supremo Poder Executivo. Por ella fueron condenados:

Domingo Calvete, convencido por su complice el esclavo Miguel, testigo del atentado, y por los encubridores del robo, de haber sido el autor de los asesinatos cometidos en el hijo, hermano, y criada de Lopez: á la pena ordinaria de muerte de horca arrastrado à ella por bestia de carga.

El Esclavo convicto y confeso de haber auxiliado á Calvete à extraer el dinero robado de la casa de su amo, conduciendo una parte en la misma noche á la de Isidoro Conde, y la otra posteriormente el Pueblo del Valle donde fué aprendido con ella, y que se hallò dentro de la primera en el momento en que Calvete executo los asasinatos que presencio el mismo sin haberlo impedido, tomando en el robo tan principal parte como Calvete, como que se prestó á su consumacion, y quedo custodiando en el Cariacal parte del dinero extraido, mientras Calvete bovió á la casa por el resto; y auxilio à este para conducirlo á la de Isidoro Conde, permaneciendo en esta tranquilamente en union del asesino toda aquella noche y buelto aseguir en la custodia de dos talegos que quedaron en el Cariacal donde se mantubo oculto todo el dia Lunes treinta, teniendo ademas contra si la agravante qualidad de ser dicho robo reincidencia á otro de 300 pesos que confeso haber hecho á su amo, perjurandose al principio de las declaraciones instructivas que se le recibieron y à que negò obstinadamente hasta la noticia de los asesinatos que vino por ultimo à confesar despues, por lo que en fuerza de lo que previenen las leyes primera, titulo 23. lib. 8. de la Recopilacion de Castilla, 10. de dicho titulo y libro, y la 16. tit. 8. partida 7.ª por razon de la qualidad de siervo à D. Felix Lopez, padre de uno de los asesinados á quien el esclavo debio defender, se le condena tambien en la misma pena de muerte de horca, arrastrado á ella por cavalgadura.

A Isidoro Arias Conde, por haber auxildado á Calvate para la ocultacion en su casa de parte del dinero, con motivo cierto del robo, y à las heridas que executo para ello, se le impuso la pena de 50 azotes de dolor en la Picota, y quatro años de trabajo en las obras publicas, con cadena al pie.

A Juana Candida Peña, de edad octo genaria en un mes de prision en la Carcel.

A Maria del Rosario Conde, en seis meses de servicio en el Hospicio de Caridad.

A Francisco Conde, á dos años de servicio en las obras publicas; y Jose Urbierna en un año al mismo servicio; con respecto à la complicidad que tubieron en la ocultacion del robo, y de que resultan confesos en sus declaraciones, debiendo presenciar la execucion de los dos primeros, los cinco ultimos.

LEGISLATURA
DE
CARACAS.

LEY SOBRE RECUSACIONES.

Conociendo la Legislatura de Caracas lo muy conforme que es al sistema de Gobierno establecido en Venezuela, que los Ciudadanos tengan una plena confianza en los Magistrados que han de decidir sus derechos; y acomodandose en lo posible a

la forma de Tribunales existentes, mientras que se pongan en practica los juicios por jurados, ha acordado lo siguiente.

Art. 1. *Será libre la recusacion de qualquiera Juez, ó Ministro encargado de la administracion de justicia, sin necesidad de especificar, ni probar causa; y será suficente para su absoluta inhibicion el juramento de no proceder de malicia.*

2. *Resultarian los mayores inconvenientes, y las partes se gravarian con unos costos excesivos, si tuviese efecto la recusacion en todos los estados de la causa. Deben pues evitarse estos perjuicios, procurandose en quanto sea posible que los Jueces y ministros orginarios actuen en todo lo que no sea sentencia definitiva, ò auto interlocutorio que tenga fuerza de tal.*

3. *Pudiendo muy bien degenerar esta saludable facultad de recusar libremente en un arbitrio malicioso para entorpecer y debilitar la pronta decision de los pleitos, que tanto interesa al òrden público, y habida consideracion al corto numero de Letrados que pueden sostituir à los Ministros de los Tribunáles, no serán recusados desde luego sino tres por cada parte, asi de los referidos Ministros de los Tribunales colegiados, como de los demas Jueces ordinarios.*

4. *Mas observandose que en esta capital solamente hay quatro de estos últimos, baxo el titulo de Corregidores, y que faltan de consiguiente dos para qualquier caso de recusacion en los tèrminos prevenidos arriba, entraran pues á sostituirles los dos sugetos que hayan obtenido mas sufragios en las elecciones de Corregidores.*

5. *El nombramiento de los que han de succeder, ò sostituir á los recusados en esta capital, no se hará por estos mismos para evitar parcialidades, sino por el Supremo Poder Executivo Provincial.*

6. *Las dietas de los sostitutos que no podran excéder de las que gozan por su sueldo los recusados, serán satisfechas, y pagadas por el recusante, como que por su propio interes no se aprovecha este de los Ministros que tiene dotados la Provincia.*

7. *Pero quando la recusacion provenga de algun impedimento del mismo Juez ó Ministro, entonces ambas partes pagaran las dietas al substituto.*

8 *En los lugares donde hubiese Municipalidades, recusados los Jueces ordinarios, pasarán las causas á los Regidores por turno, y segun su antigüedad, hasta completar el numero designado en el articulo.*

9. *En los pueblos donde solo haya un Juez, este nombrará por turno en caso de recusacion á los que compusieron la terna para la provision de aquel empleo, si existiesen en el lugar; y por ultimo a quatro vecinos de buena fama, reputacion, y concepto público. No hallandose los dos de la terna indicada, se elegirán desde luego sucesivamente siete vecinos por el Juez de las mismas circunstancias que van referidas, y de ellos no podrá ser recusado el último.*

Dada en el Palacio Federal de Caracas, sellada con el sello provisional de la confederacion, y refrendada por mi el Vice-Secretario de la Legislatura Provincial, á 19 de Noviembre de 1811, primero de nuestra independencia.

José Vicente Unda, Presidente—*Felipe Fermin Paul*, Vice-Presidente—*Nicolas de Castro*—*Juan José de Maya*—*El Marques del Toro*—*Luis José de Casorla*—*Francisco Hernandez*—*Salvador Delgado*—*Fernando de Peñalver*—*Isidoro Antonio Lopez Mendez*—*Gabriel Perez de Pagola.*

Refrendado (L S.)

José Paul, Vice Secretario.

DONATIVOS

Hechos en la Ciudad de San Carlos de Venezuela para ayuda de los gastos qué hace el Estado en Valencia, con el Exercito pacificador por los individuos siguientes:—

El Teniente Justicia Mayor, D. Jose Leal, en plata, 100 ps.—El Alguacil Mayor, Capitan D. Andres Herrera, 25 ps.—El Regidor D. Jose Maria Terreti, 10 ps.—El idem D. Carlos Moreno y Menor, 2 reses, puestas en Valencia, las que aun no han llegado.—El Sindico Procurador D. Jose Maria Mosqueda, 5 ps.—El Vicario, D. D. Manuel Narciso Falcon, 16 ps.—El Comandante de Pardos, D. Antonio Castillo, 5 ps.—El Capitan D. Antonio Gonzales, 9 ps.—El Presbitero D. Manuel Moreno, 9 ps.—El idem D. Simon Herrera, 9 ps.—El Coronel de Caballeria, D. Rafael Herrera, 5 ps.—El Ayudante Mayor de Pardos, D. Simon Vicario, 5 ps.—El Ayudante de Caballeria, D. Miguel Dendladarena, 5 ps.—D Jose Teodoro Hernandez, 2 ps.—D. Eusebio Figueredo, 5 ps.—D. Jose Gabriel Hevia, 5 ps.—D. Rafael Moreno, 9 ps.—D. Jose Antonio Figueredo, 16 ps.—D. Nicolas Moreno, 5 ps.—El Ayudante D. Vicente Gonzales, 2 ps.—Dicho idem Jose Angel Nuñez, 4 ps.—El Teniente Felipe Peres, 2.—Que suman la cantidad de 256 ps.—Valencia, 4 de Noviembre de 1811. (Firmado) *JOSE V. MUXICA.*

Es Copia de su Original,

CARLOS SOUBLETTE.

Avisos.

En las Tiendas de D. Francisco Martinez Perez, Calle de Colon, Nos. 31 y 209, se venden Telas, fondo blanco, bordadas de Seda y Oro, para ornamentos de Iglesia.

FRANCISCO MART PEREZ.

Venta

del Cargamento de la Goleta Americana Speedwell.

720 *barras Fierro, con* 400 *quintales.*
280 *Revendukes.*
585 *barriles Arina.*
5920 *lib. Mantequilla.*
990 *id. Manteca.*

Cuyos renglones estan en poder de su Consignatario D. Gerardo Patrullò de la Guayra, y recibe encambio frutos excepto la parte necesaria al pago de derechos y gastos.

El individuo abaxo firmado desea encontrar un situacion de Mayordomo en una hacienda de Café, cuya encargo promete desempeñar con todo esmero y probidad. El que quiera emplearle puede ocurrir á la Armeria de Mr. Raboin, calle de Colon, No. 35.

PEDRO DUPAY.

A inmediaciones del Pueblo de Petare en el sitio nominado Aguaycoco vende el Ciudadano Guillermo Alzuru su hacienda de Café, con ochenta mil matas frutales, oficinas y maquinas completas, y quantas son necesarias; casa de habitacion muy capaz, ocho esclavos, y una cosecha que puede alcanzar quatro cientos quintales; todo en cantidad de doce mil pesos á exhibir de ellos cinco mil, y los demas en plasos comodos. Si alguno se resolviere á tomarla despues de que la examine podrá acercarse á aquel y tratar de su compra, en inteligencia de que su terreno no conoce ventaja alguna á otro en feracidad y proporciones.

En el Almacen de D. José Jesus de Goenaga, en la Guayra, se encontraran de venta los articulos siguientes:—

250 Libras Mana—488 id. Cremor—220 id. Salitre—25 id. Precipitado Rojo—10 id. Ipepacoana—7 id. Sublimado Corrosivo—25 id. Calomel—4 botellas Azeite Vitriolo—8 id. Eter.

El Ciudadano Martin Girardin tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, anunciandole: que

Hace Baynas de Sable y Cañas de estoque engastadas en Carey en lo que engasta tambien quanto se le de al efecto Toda especie de Tabaqueras en Carey, marfil y madera. Bolas de Billar. Compone Abanicos, y toda clase de instrumentos, como Harpas, Claves, &c.

Ademas tendra un Almacen de Latoneria en esta Ciudad, Calle de Colon, No. 38,

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 351. DEL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

BUENOS AYRES.

Continuan los Documentos interrumpidos en el numero anterior.

OFICIO DEL S. D. FRANCISCO XAVIER ELIO AL EXCELENTISIMO CABILDO.

Excmo. Señor.

Nuestro amado Soberano, y á su real nombre el Consejo de Regencia de ambos mundos, aquel gobierno erigido sobre las ruinas de la Junta Central, y en unas circunstancias, en que iban á desplomarse los polos del estado ó de la nacion, sino se ocurria de qualquier modo, apenas llegó á informarse de los sucesos de esa noble capital en 21 de Mayo pròximo se dignó conferirme el mando de estas provincias. No ignora las contestaciones que tubieron en esa los tribunales sobre la legitimidad de aquel gobierno, ó sobre las formulas de comunicarse, su instalacion, y que las opiniones difirieron, ó entorpecieron su reconocimiento, pero habiendo sido refrendados los despachos por las Cortes generales y extraordinarias del reyno, en cuya nobilísima asamblea reconocida por toda la nacion, tienen su parte principal las Americas: yo debo esperar, que V. E. que tanto interés tiene en el honor, en la gloria, y en la felicidad de estas provincias, concurra de su parte á perfeccionar un obra ratificada por sus representantes.

Si V. E llegára á penetrar los sentimientos de mi corazon, advertiria, que no es la efimera ambicion del mando la que anhela, porque esa generosa capital reconozca sus deberes. Yo habria terminado mis dias felizmente, si en el mismo de la reconociliacion exhalara mi espíritu.

Para que mis operaciones guarden una perfecta correspondencia y armonía con mis ideas de paz y de dulzura, apenas me informé de las medidas tomadas, y por tomarse por el gobierno de esta plaza, quando en exercicio de mis altas funciones, hé mandado suspenderlas, como dictadas por un prematura deliberacion. Empleense el valor y las armas contra los enemigos de nuestra ley sacrosanta y del estado, pero no se malogre ni una gota de las venas de aquellos, que tantas pruebas han dado de su fidelidad: no se derrame una gota de los que siempre vivieron unidos con los vinculos mas fuertes de amor y de intimas relaciones.

Las Amèricas por el incurable contagio de un gobierno inficionado y corrompido, parece que habian adquirido el derecho de procurar una reforma saludable, como se hiciera con mètodo y órden, pero si es imposible, que en estas convulsiones se guarde un movimiento uniforme, no nos empeñemos en hacernos infelices, y menos fuertes por la ruina reciproca, olvidando el honor, la gloria, y reputacion adquirida á costa de nuestra sangre y lealtad.

Si hubiera quien creyera, que estos sentimientos no son de lo ultimo del alma, no haria justicia á mi honor y buena fé. Habiendo participado con esos nobles habitantes de las glorias de sus armas, y viendome reproducido en este nuevo mundo, sus glorias son las mias; y juro por lo que hay mas sagrado en el cielo y en la tierra, que seré mediador para que se restituyan al ciudadano sus derecho, su libertad, y sus franquezas. Esta es la causa, que promueve esa generosa capital; ya está decidida á su favor. Las Cortes generales declaran á las Américas par una parte integrante de la monarquìa. Por este enlaze perdurable, si las Cortes no pueden procurar sino la felicidad de la nacion, procuran la de este vasto imperio, y empiezan á renacer los derechos perdidos, y puedan reclamar los habitantes de este mundo. Sometemos, Excmo. S. à las Cortes generales, es someternos a nosotros mismos, y es estar pròximos á ser, lo que queremos ser. Por consiguiente debe restituirse la obediencia, imperada, no por el rigor, sino por el amor, no por ira, sino por la templanza: tambien debe restituirse el órden, la tranquilidad, la armonia, y la comunicacion.

Como esta amortigua la fiereza, como es el germen de la felicidad pública é individual, como de ella resultan bienes incalculables, como con ella se afianzan los vínculos de la amistad y de la sangre, y es por fin el manantial por donde se socorren nuestras necesidades reciprocas mandarè se abra el puerto, para que recupere el comercio la circulacion perdida, y tomando los negocios el tono de la firmeza, que introduzca la abundancia y la prosperidad, no se trate de mas, que de vivir con sujecion á las leyes de Dios y del estado, de amarnos fraternalmente, y de hacernos respetables al mundo; y para que nada falte á tan solemne concierto, juro à nombre del Rey la conservacion de los honores, vidas sagradas propiedades de todos los habitantes de estas vastas provincias, teniendose esta declaracion como otra ley de amnistia, que se transcribirá en las actas capitulares para perpetua memoria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

XAVIER ELIO.

Montevideo, 15 de Enero de 1811.

Excmo. Cabildo de la ciudad de Buenos-Ayres.

Nota—*Se omite la Real orden por ser la misma.*

CONTEXTACION.

Quando este pueblo cansado ya de sufrir los caprichos de un gobierno, y en el pleno goze de sus derechos por la ausencia del Rey, y desaparicion del poder supremo nacional, instalò á exemplo de toda España una Junta, que velase sobre su conservacian, extendió sus ideas á que disfrutasen de igual beneficio las demas provincias del vireynato. A este fin las incitò al nombramiento de diputados que en congreso general erigiesen una autoridad suprema para suplir la falta de nuestra desgraciado Monarca el Señor Fernando Don Fernando VII. y arreglasen una constitucion, que la pusiera á cubierto de toda esechanza, y de los tiros la arbitrariedad y del despotismo, baxo que habiamos gemidos por tantos años. Los efectos han correspondido: existen ya entre nosotros la mayor parte de los diputados, y pronto vamos á ver la celebracion del congreso, y explicada en él la voluntad general de los pueblos.

Si los de América son libres; si son una parte integrante de la nacion: si por consiguiente gozan de las mismas prerogativas, que los de la península; nadie podrà disputarles la facultad, que como aquellos tienen de constituirse un gobierno supremo; que á nombre del Señor D. Fernando VII. sostenga la integridad de estos dominios y evite su ruina en el aciago caso de que la España sucumba al poder del tirano.

De aqui es, que el Cabildo de Buenos-Ayres, pendiente la resolucion del congreso, ni debe, ni puede prestarse al reconocimiento à que V.S. lo invita por oficio de 25 del corriente ni se considera obligado à dar obedecimiento à la órden, que acompaña, expedida, segun se dice por el Consejo de Regencia establecido en Cadiz. Son demasiado de bulto las razones expuestas para que el Cabildo pueda prescindir de ellas; y no lo son menos la informalidad de los despachos, el desprecio con que en ellos es tratado, este pueblo en su representante, que no es facil discernir, si es mayor por

vi modo con que están concebidos, ò por el nombramiento que contienen; el desconocerse la autoridad de que dimanan; y en una palabra el ignorarse hasta hoy los principios legítimos, baxo los quales haya sido confirmado ese Consejo de Rejencia sin la menor intervencion de las Américas, por unas cortes en que tampoco han tenido parte, y cuya celebracion no se ha comunicado por otro conducto que por el de V. S.

Motivos tan poderosos estrechan al Ayuntamiento de Buenos-Ayres à la repugnancia, en que insistirá, de prestarse al indicado reconocimiento y de recibir à V.S. por Virey Gobernador y Capitan General de estas Provincias, ella debe regular las operaciones de V. S. en la inteligencia, de que este pueblo siempre leal conserva el órden, la tranquilidad, y sumision á las leyes, á que está acostumbrado, no trabaja, sino en defender sus derechos y los de su legìtimo Monarca el Sr. D. Fernando VII. y solo harà uso de las armas contra aquellos que pretendan perturbarlos, derramando en tal caso hasta la última gota de su sangre.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Domingo de Igarzabal—Atanasio Gutierrez—Manuel Aguirre—Francisco Ramos Mexia—Ildefonso Passo—Eugenio José Balbastro—Juan Pedro Aguirre—Pedro Capdevila—Martin Grandoli—Dr. Juan Francisco Segui—Miguel de Villegas.

Sala Capitular de Buenos-Ayres, Enero 22 de 1811.

S. Mariscal de Campo D. Franco. Xavier Elio.

El Patriota Americano.

Los grandes acontecimientos occurridos en el siglo pasado y en el presente, ofrecen al filosofo observador y al filantropo contemplativo, un vasto campo de reflexiones verdaderamente interesantes: no del todo hipoteticas sino practicas, utiles y en extremo provechosas á la especie humana.

La ignorancia y su hermano el fanatismo religioso inseparables de los gobiernos opresivos, han reynado largo tiempo con un cetro de hierro sobre la raza humana. Algunos millares de años han transcurrido durante los quales ha sido tratada por los gobernantes y estadistas con un grado de crueldad que se aproxima á la barbarie mas feroz.

El siglo precedente y el actual, presentan al mundo dos sucesos muy importantes é interesantes a saber la revolucion de los Estados-Unidos de Norte America y la ruina de la Monarquia Francesa, baxo la familia de los Borbones. Estas extraordinarias revoluciones han producido un tercer acontecimiento quizas no menos interesante. La America del Sur, se presenta ahora en el gran teatro, y va á tomar un lugar distinguido en el gran catalogo de las naciones. ¿Qual de nosotros no ha saltado de alegria, al recibir noticias de aquellos pueblos anto tiempo ha maltratados y oprimidos? ¿Quet corazon no palpita arrebatado de un extasi inefable, al leer la *Declaratoria de Independencia* por los habitantes de Venezuela? Alli millones de hombres, estan recobrando su dignidad nativa; destrozando las cadenas de ignominiosa esclavitud, con que se les ha oprimido por tanto tiempo y con tanta crueldad: presentandose á la luz; y electrisados sus corazones del mas vivo entusiasmo, animandose á disfrutar los bienes de su gloriosa libertad é independencia*. ¡Pueblo feliz! ¡salud, hermanos del Sur de America! Una providencia justiciera por medios preparados en sus inescrutables designios, se ha manifestado en vuestro favor, asi como en tiempos antiguos lo hizo Jehovah á los hijos de Israel nuestros abuelos, para libertaros de un pesado yugo. Vosotros hijos de un mundo regenerado, herederos de la libertad, ligados à vuestro pais, y sinceros amigos de los Estados Unidos, por congenialidad de sentimientos y gran semejanza de Gobierno, nos congratulamos con vosotros por esta epoca feliz, que os coloca en una actitud magestuosa: unamonos de hoy mas con vinculos indisolubles y entonces el Norte y sur de America en sus respectivos gobiernos libres, darán un exemplo digno de imitacion, è igualmente admirado por nuestro compañeros del antiguo continente. ¿Quien será capaz de criticar y revocar en duda, la economia y administracion de aquel cuyo caracter es una absoluta perfeccion, y cuyos designios son igualmente dirigidos por la benevolencia y sabiduria al bien de su creacion moral y racional. El Cielo suele emplear algunas veces para la execucion de sus beneficos designios, agentes intermedios; y tal vez la completa regeneracion del antiguo mundo, va á efectuarse por la del nuevo. Pero como la voluntad del hombre se halla en cierto modo ligada en la gran cadena de causas y efectos, y es un resorte poderoso para producir grandes acontecimientos en la vida humana; solo le queda á la America, del Norte y à la del Sur, el obedecer el dictamen de una solida razon á fin de hacer igualmente bien á la raza humana: lo que merece la seria atencion y cooperacion de ambas, y me parece propio del resolre de estos dos imperios libres. Puesto que los Estados-Unidos han progresado ya por una feliz experiencia en demostrar la practicabilidad y ventajas de un sistema de Gobierno republicano, debe depositarse en lo subcesivo una gran confianza en ellos, por que asi como resultarán importantes beneficos de la firmesa de caracter, asi tambien de la versatilidad se seguiran grandes desventajas. Pero si dos Pueblos tan poderosos con gobiernos liberales è iguales, consultan la prudencia sus intereses duraderos, y la voz de la justicia en lugar de alagar la ambicion y proyectos orgullosos de conquista, es preciso que sean para siempre invulnerables. Cada uno florecera baxo su respectivo Gobierno é inclinaciones, mientras que una cómunicacion amistosa y util por medio del comercio debe producir el feliz efecto de fortalecer á entrambos. ¡Quan racional y apeticible es esta comunicacion entre dos grandes pueblos y quantas deliciosas y agradable emociones son inspiradas por la mera contemplacion de aconrecimientos que deben realizarse por medio de una buena harmonia entre ambos gobiernos.!

Mientras que la cruel ambicion y orgullo de los Reyes inunda la tierra de sangre humana forjando cadenas de eterna esclavitud á los desgraciados hombres de la Europa y horrorisando el mundo con asesinatos; apenas se oye en nuestra dichosa tierra otra cosa que el sonido encantador de la libertad, dulce paz y agradable abundancia.

Aqui se ostentan todas las bellezas de la naturaleza; sus preciosos tesoros se manifestan à sus hijos en cuyos pechos agradecidos inspiran los mas deliciosos sentimientos. Su riqueza se admira en qualquiera especie de yerba: la encendida rosa cubierta de gotas de rocio que destila el prolifico seno de la aurora exala su fragancia y recrea la vista con la hermosura de sus botones; mientras que las doradas cañas de trigo, parece que se encorvan baxo el peso de sus copiosass epigas, y los frutos en vasta variedad y rica abundancia, no solo recompensan ampliamente al labrador por sus trabajos campestres sino que proporcionan un recurso abundante asi al humilde pobre como à aquel cuyos cofres revosan de oro y de plata. Puede muy bien decir el Pueblo Americano, "tu abres tus manos y satisfaces los deseos de cada criatura."

¿Que nacion en todo el ambito del orbe se halla hoy tan altamente favorecida? Como podriamos eximirnos de la nota de ingratos si no hiciemos la debida estimacion de estos dones del Cielo, y con quanta razon deberiamos llevar la infame marca de incensatos, si perdieramos nuestros mas preciables derechos naturales civiles y religiosos desatendiendo las saludables exortaciones de la sabiduria derivada de la larga y fatal experiencia del genero humano que hasta este momento suspira y xime baxo la cruel opresion de guerras intolerables, efusion de sangre y miseria que les ha causado la ambicion de esos barbaros que se llaman Gobernadores, Virreyes y Emperadores? ¿Corazones mas duros que el marmol y el diamante?—Si el orgullo y la ambicion fueron capacesde nitentar hostilidades en el Cielo contra el Gobierno divino, fundado en la infinita perfeccion y benignidad incomprehensible, ¿que miserias no son capaces de producir entre unos seres ya extremamente depravados? Quien puede calcular y abrazar de una ojeada la suma de calamidades y tormentos que esta clase privilegiada ha causado á la naturaleza humana? Siglos enteros han pasado de acerbos sufrimientos: torrentes de sangre millones sobre millones de vidas han sido sacrificadas por causa de unos pocos cuya ambicion fue saciada á esta costa. El Reynado de los Reyes y Emperadores en nada ha cedido al de los Principes

* *Nos regocijaremos con verdad, si esta brillante perspectiva no llega á obscurecerse por los decretos del mismo Gobierno para destruir la libertad de la Imdrenta. La libertad no puede florecer en un Gobierno qui impone un castigo castigo cadital á qualbuiera que escriba ó imprima alguna cosa contra el Gobierno.*

Edit. Nat. Int.

del Imperio Infernal. Inexorables como la muerte, devoradores como el sepulcro, ensangrentados con los crimenes, crueldades horrendas, mortandades y pillages incesantes, aun contra aquellos á quienes gobiernan, imponiendo cargas y honerosos tributos que apenas dejan los medios de prolongar la desgraciada existencia de sus vasallos. Tal es la pintura de una gran porcion de la Europa civilizada. Parece que las Cortes piensan tener titulos que las autorizan al pillage, y si no reconocen voluntariamente el hecho obran sin embargo de aquel modo. De la boca misma de la industria laboriosa estan constantemente arrebatando los frutos de sus penosas tareas: la gran masa de la sociedad se ve obligada à ser leñatera y aguadora para mantener el esplendor del trono. Cinco mil años enteros han corrido de este modo mientras que unos pocos han poseido la astucia suficiente para esclavizar à muchos: Reyes, Emperadores, Reynas, Nobles, y Cortesanas, jugando con las vidas de los pueblos, sumergidas en escenas de placer: sin embargo despues de todo esto se habla algunas veces de estos entes como de angeles y como del mayor ornamento de la naturaleza humana.

(Se Continuará.

CIRCULAR.

Del Gobierno en obsequio de la Guayana oprimida.

Ocupada la España por los Franceses con el auxilio de la primera gente del reyno adherida á los planes ambiciosos de Bonaparte, fue la mira principal de los Españoles que la America siguiese la misma suerte. Los Americanos se alarman para no jurar ni reconocer al hermano de Napoleon: menosprecian las cedulas y ordenes con que la Corte de España, el Consejo de Indias y sus Ministros les mandan que se sometan à este nuevo Rey. Estas fueron las consequencias de la conducta de Carlos IV. de Maria Luisa y de su hijo Fernando, que abdicaron y cedieron en favor de Bonaparte todo lo que tenia usurpado en este nuevo mundo. Por un efecto necesario de estas cesiones y abdicaciones quedaron los Americanos independientes y libres para tomar el Gobierno que quisiesen y fuese mas conducente à su felicidad. Ellos pudieron y debieron desde entonces proclamar su total independencia. Pero la ignorancia y abatimiento de 300 años impidieron la execucion de este deber. Acostumbrados à la servidumbre de los reyes, y relaxadas las facultadas del alma con el habito servil de tres siglos, resuena el nombre de Fernando en lugar de su execracion; y quando su ingratitud y nulidad exigian que se olvidase y abandonase para siempre; la America degradada y envilecida, lo aclama y jura, como si fuese un Monarca legitimo, ó una persona digna de la soberania y voluntad general de estos pueblos.

Este error, esta degradacion, alentando mas la ambicion y codicia de los Españoles, les sirvio de base para valerse del mismo nombre de Fernando como de una trampa capaz de sorprender y engañar à los Americanos. Las cesiones y abdicaciones de Bayona dividieron la España en dos partidos: el primero reconocia por soberano á Joseph Bonaparte; el segundo proclamaba su absoluta independencia y libertad, rechazando la dominacion Francesa y la de los Borbones. Los caudillos de este partido hablaban à los suyos en los terminos siguientes.

" Esta sana parte de la nacion Española empieza á existir de nuevo, quando abandonada de la Casa de Borbon y de sus autoridades, se rescata por si misma de las manos de un usurpador extrangero. Haciendose suya propia en estos gloriosos dias, se han roto todos los lazos politicos con que antes dependia de los Borbones, y de su antiguo gobierno. Absuelta de todo juramento y obligacion azia ellos, esta libre, independiente, y apta para establecer el sistema gubernativo que sea mas conducente à su felicidad. De la Francia vino esta casa extrangera de Borbon y fue colocada en el trono de España á costa de la sangre y los tesoros de los Españoles, que se derramaron con abundancia en la prolixa y sangrienta guerra de sucesion con la Casa de Austria. Los Borbones pues desde entonces contraxeron con nosotros una deuda, que no podian pagar sino haciendo iguales sacrificios por la España.— Bonaparte les presenta en Bayona la mejor oportunidad de cumplir esta sagrada obligacion. Ellos debian entonces hacer por nosotros lo que hicieron por ellos nuestros mayores. Pero en lugar de corresponder á estos beneficios, nos han vendido á la Francia; como si nosotros fuesemos ganado, ò mercancia. Fernando nos debia mas; y Fernando en aquella ocasion hizo menos por nosotros. Si pretendiese disculparse con la violencia y el miedo; él mismo pronunciara su sentencia, preguntandosele ¿que se haria con un soldado que sin tener tanta edad como la suya huyese de miedo abandonando las filas de los exercitos Españoles, quando peleaban contra la Casa de Austria en favor de tu visabuelo Felipe quinto en la guerra de sucesion ?

He aqui la razon y justicia con que declaraba su independencia y libertad la sana parte del pueblo Español en los primeros pasos de su santa revolucion. Abandonado Fernando y toda su casa por su mala correspondencia, no quedo entre los pueblos libres, é independientes ningunos de los empleados por el, por Carlos IV. y su muger, y por el favorito Godoy. Todos fueron removidos y algunos perdieron tambien la vida. Asi obraban en la Peninsula los Españoles que no seguian el partido de Napoleon. Esta era su conducta quando todavia ignoraban qual hubiese sido la de las Americas en circunstancias tan criticas. Apenas supieron que estas habian aclamado y jurado à Fernando, quando temiendo que su disonancia las separase de ellos, se valieron del mismo nombre para encadenar de nuevo á los Americanos, y hacerlos siervos de la nueva forma de Gobierno que proclamaban.

El vano sonido de un rey que no existia, ni podia jamas reynar: triunfos y victorias imaginarias falsas promesas, declaratorias de igualdad, union y fraternidad puramente ideales, frequentes fabulas gazetales, nuevos agentes, y executores de su falacia, eran las medidas que tomaba su ambicion y su codicia para engañarnos y sorprendernos. Se aumenta rapidamente el partido de Bonaparte; sus armas dominan casi toda la Peninsula, y no hay esperanza de prevalecer contra ellas. Pero los Españoles mas interesados que antes en que la America permaneciese siempre esclava de la vieja España, y de sus nuevos amos, ocultaban á los Americanos todas estas verdades, y haciendo lucro de la sencillez, y credulidad de la mayor parte de ellos, les infundian tantas mentiras, quantas eran necesarias para mantenerlos en la opresion y servidumbre. Tal ha sido en Venezuela la miserable suerte de Coro, Maracaybo, y Guayana. Seducidos è intimidados sus habitantes con ficciones extravagantes y monstruosas, se hallan al borde del precipicio expuestas à caer en la dominacion Francesa que ha prevalecido en la Peninsula. Sin libertad ni ilustracion van á ser presa de la cabala y perfidia con que fue entregado á Napoleon el territorio Español.

Ningunos sienten mas proximo este peligro como los Guayaneses nuestros hermanos. Son muchos los que alli viven convencidos de la razon y justicia de nuestro sistema, y aspiran à incorporarse en la Confederacion Venezolana. Ellos saben que casi toda la America es libre è independiente, y que Dios es el autor de su independencia y libertad, como lo ha sido de quantas se han proclamado en todos los siglos, y en todos los pueblos que han gemido baxo el peso de la tirania y despotismo. Pero ellos oprimidos de un corto numero de agentes Españoles que hacen el servicio de Bonaparte en aquella Ciudad con el falso nombre de Fernando; y la direccion del principal destacado en Puerto Rico, exigen de nosotros nuestras armas para recobrar sus derechos usurpados.— Algunos Capuchinos apostatas son los mas notables embusteros, y opresores de la Guayana: asi procuran ellos obsequiar à su Vicario General, que actualmente sigue la Corte de Bonaparte.

Los mas distinguidos patriotas de aquella Provincia encerrados en las mazmorras de Puerto Rico por su decidida aplicacion á la sagrada causa de Venezuela, demandan con justicia la venganza que merecen los despotas de Guayana que los privaron de su libertad, de su patria, de sus propiedades y familias.—Ellos son tambien interesados en que sus compatriotas reciban el auxilio de nuestras armas para vengar sus agravios, y quitar del medio à los tiranos que los oprimen sin otro titulo que el que pueden alegar los ladrones y salteadores para retener y usar de lo ageno contra la voluntad de su dueño.

Contra estos usurpadores esta armado el brazo de las Provincias unidas. Cumana los ha derrotado gloriosamente en su territorio. Alor

y Esperanza fueron apresados por una de nuestra cañoneras. Esta de nuestra parte el Dios de los Exercitos, y su mano omnipotente destruira las maquinaciones de nuestros enemigos Todos debemos invocar su divino nombre para que sea perfecta la regeneracion politica de este nuevo mundo. El ancora principal de nuestra confianza debe ser la proteccion del Altisimo. Pero esta no se nos concederá, sino aplicamos todas nuestras facultades y quanto estubiese de nuestra parte. La Patria exige de nosotros este sacrificio intimamente unido con los intereses de la religion.

Penetrado de esta verdad, el S. P. E. y deseando el sumo bien de todos los Venezolanos, ha dispuesto que V. inspire estos nobles sentimientos à este vecindario para que aporfia contribuyan quanto necesite el Comandante en Xefe de la Expedicion contra los despotas de Guayana y le subministre con presteza los auxilios de gente, y qualesquiera otros que le pidiere. Lo que comunico à V. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde à V. muchos años.

Octubre 13 de 1811.

Se comunico á todos los Jueces Civiles de las Fronteras de Guayana por el Ministerio de Gracia y Justicia.

CARACAS,

26 de Noviembre de 1811.

Las siguientes noticias oficiales recibidas ultimamente de nuestros Diputados en Londres demuestran el estado en que se halla la España quando aun quiere tratar la America con la policia del siglo 16, y qual es con respecto de ambos la de la Inglaterra, segun sus pecufiares circunstancias. Felizmente ellas esparcen mucha luz sobre un tratado de mediacion forzado que hace mucho tiempo divulga, la Corte de Cadiz para intimidar los esfuerzos de los Americanos, y para sembrar entre ellos y la Inglaterra la misma discordia que soplan sus agentes entre Europeos y Criollos. Siempre miro Venezuela con desconfianza la autenticidad de semejante tratado, y jamas creyò que un pueblo libre como el Ingles pudiese prostituirse á oprimir a uno que desea sinceramente su amistad, por complacer à un Gobierno que tanto le escasea en America las recompensas de sus sacrificios, que nosotros le ofrecemos sin necesidad de otros tratados ni otros compromisos que una proteccion franca, liberal, y exenta de la injusticia que caracteriza las pretensiones de los factores Gaditanos.

La identidad de principios que reynan en toda la America libre, hace muy necesaria la simultanea cooperacion por los grandes Estados que han seguido el exemplo de Caracas. Ella la ha solicitado, á pesar de la distancia, y ya tiene relaciones con Quito, Buenos Ayres y Santa Fè; con esta ultima acaba de celebrar un tratado solemne de alianza, que va á ser la base de mas estrechas é importantes relaciones: y en nuestra contextacion al requerimiento de las Cortes hemos protextado que nada podiamos resolver por nosotros hasta conocer igual era sobre esto la voluntad general del Continente Meridional de que somos parte.

Extracto Oficial.

Ninguna de las epocas anteriores ha sido acaso tan importante para la America como la actual: todo contribuye á hacer creer que la causa de la libertad va á triunfar bien pronto, y si las Provincias que se han separado del Gobierno Peninsular, continuan con igual decision que hasta aqui, por poco que les sea favorable la suerte, el termino de sus esfuerzos no tardará en alcanzarse.

Dificil es bosquexar à V.S. el quadro que presenta actualmente la España. Los papeles que acompaño, me dispensan de entrar en por menores, y por ellos verá V.S. que el retardar la total subjugacion de aquel Pais, es ya una cosa superior à los esfuerzos de la Gran Bretaña, y al patriotismo cada vez mas languido, y falleciente de los Españoles. La càida de Tarragona, y Figueras; los movimientos hasta ahora tardios, y desacertados de Blake; las fuerzas que van á caer sobre Valencia, y Murcia, y á las quales no hay nada de consideracion que oponer, todo esto há esparcido un desaliento general que se echa de ver en los papeles mismos de Cadiz. Galicia y Asturias estan todavia libres del enemigo;— pero los refuerzos que estan entrando, no permiten dudar, que su reocupacion es inevitable, y el exercito de Lord Wellington apenas será suficiente para proteger por algun tiempo el Portugal. Lo peor de todo son las desavenencias entre los aliados. El Gobierno Español hecha en cara á los Ingleses su connivencia con los que llama insurgentes de la America; la Inglaterra acusa la España de su iliberalidad con sus aliados, á quienes querria privar de toda comunicacion con sus dominios, y de un orgullo impropio de las circunstancias, por el qual se han obstinado en rehusar á los Ingleses la direccion de los asuntos militares, y en confiarlos exclusivamente á unos Generales, cuya ineptitud han hecho ver palpablemente los sucesos. De estas acusaciones se pasa á otras aun mas propias para herir la vanidad nacional, que en los Españoles llega, como V.S. sabe, al mas alto punto de extravagancia. Atribuyense unos á otros los malos sucesos de algunas funciones: los papeles ministeriales de esta corte no han podido menos de hablar con calor contra la impericia, y terquedad de los Españoles, à que se ha respondido en Cadiz con sarcasmos picantes sobre la conducta, y buena fé de los Ingleses. Entretanto aquel Puerto arde en facciones; hay una considerable contra las Cortes, y otra no menos temible á favor de la Francia; una que desearia restablecer la integridad del Imperio por medio de concesciones á los Americanos: y otra á cuya cabeza está la Junta Superior, y todo el comercio, que no cesa de vomitar injurias contra estos, y contra los Ingleses, á quienes hecha la culpa de todo. La influencia de esta ultima faccion es formidable: ella dá la ley á las Cortes, á los Regentes, á los Generales; y mientras subsista el Gobierno en Cadiz, poco hay que esperar de quanto haga el Ministerio Britanico en favor de una pacificacion.

Por muchos meses habia rechazado el Gobierno Español la mediacion de la Inglaterra, al fin manifestó acceder á ella bajo dos condiciones entre otras; que se reconociese la soberania de las Cortes, y que en caso de resistirla los Americanos, contribuyese la Inglaterra á reducirlos. El Ministerio Ingles oyó con sorpresa tan extravagantes proposiciones, y el asunto pareció por algun tiempo abandonado. Recientemente se ha entablado de nuevo en Cadiz; pero es imposible esperar que los Españoles rebaxen lo mas minimo de sus tiranicas pretensiones. Qualquiera que sea el resultado es de creer que se hagan algunas gestiones para con los actuales Gobiernos de la America; mas por fortuna la causa de esta es cada vez mas popular en Inglaterra; y segun lo que se ha anunciado al publico en un papel ministerial, los recelos del Gobierno de S. M. B. se reducen á que la politica de sus enemigos no logre en esos paises una influencia injuriosa á sus intereses, en lo que se cree se estaria trabajando por los agentes de la Francia y de los Estados Unidos.

Entretanto la casa de Braganza no duerme; y a proporcion que se aproxima la subyugacion de España se acerca el momento en que va á reclamar sus derechos sobre la administracion de las Americas, Este punto, y todos los otros piden una grande atencion de parte de los actuales Gobiernos Americanos, y para decidirlo seria conveniente la concurrencia de todos ellos. No dudamos que habrá sido uno de los primeros cuidados de ese congreso el establar intimima correspondencia con sus vecinos libres para arreglar esta, y otras materias de general interes; pero quizá convendria que por qualquier medio seguro se establezcan relaciones con Buenos-Ayres, Chile, y quiza el Peru occidental, que para esta fecha suponemos reunido á los Patriotas del Rio de la Plata. Una liga general de todos estos pueblos, un compromesimiento de no hacer convenios separados sea con el Brasil, sea con la España, sea con la Inglaterra, en materias que afecten el interes general, es uno de los medios mas á proposito, para aumentar la influencia de nuestros principios, para presentar los derechos de America con dignidad, y para que se hechen las bases de un sistema politico uniformemente entendido.

Aqui hemos dado algunos pasos con este interesante objeto, y el agente de Buenos-Ayres, se halla de acuerdo con nosotros. Antes de ahora hemos indicado á la Junta Suprema de Venezuela la necesidad que hay de abrir, y estrechar comunicaciones entre todos los Pueblos. Comprometerse á no entrar en convenios separados, y uniformar un plan ostensible de politica, deben en nuestro concepto ser los objetos preliminares de la asociacion. Si la España, el Brazil, ó la Inglaterra entra en negociaciones con nosotros, la confederacion de esos Pueblos los haria sumamente respetables; y aun quando esto no se verificase, siempre es de decear que pues los derechos, y los intereses, son identicos, las declaraciones, y la conducta publica sean uniformes.— Londres.

(Firmado) LUIS LOPEZ MENDEZ.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 61. DEL MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

CONCLUYE EL DISCURSO

Del Patriota Americano.

Suponganse por un momento que un artista de consumada pericia hubiese trabajado una obra en que pintase á la naturaleza con la mas rica y variada gala, en la flor y verdura de la primavera, recreando la vista con bellas cascadas descubiertas entre montañas y bosques espesos, un rio de plavida corriente cerca del qual se viese transitar los pasageros por debajo de un puente, arroyelos serpenteando entre los margenes de verdes praderas vergeles espaciosos y campos llenos de dorados frutos junto con todas las delicias de una vida campestre, descrito todo tan exactamente que enganase por un momento el organo de la vista: y supongase al mismo tiempo que se le antojase á un barbaro manchar el quadro con una brocha empapada en alguna tinta destructora. ¿Que pensais que mereceria este de mano del artista? Se replicará quizas que esta accion no la podia executar sino un lunatico, y aunque existase alguna compacion no seria conveniente imponer un castigo capital por una cosa que habia hecha un loco, y que la inferencia que yo intentava sacar no puede tener aplicacion. Ciertamente tenia esto y admito desde luego toda su fuerza; pero tambien se me permitira llamar en mi auxilio el sentido comun y la conducta general de la especie humana en tales casos, consistiendo en que es cuando ha sido executada por un loco, ¿no es justo que semejante ofensor deba ser colocado en donde no pueda repetir la ofensa ó desarmarlo para siempre de modo que no pueda usar en lo subcesivo de esa brocha tan perjudicial? A esta precaucion no podia menos de asentirse; esta logrado mi objeto: no pido mas: no soy Jacobino. La devastacion me es detestable, y sus horrores me son muy odiosos. Queden pues despojados del poder de hacer mal esos locos que tan largo tiempo han maltratado la creacion moral y natural, y entonces el hombre y la naturaleza se veran muy pronto cubierto con los adornos de su nativa dignidad y superior grandeza. Algunos de estos locos han aparecido en los Estados-Unidos. Poseidos de una rabia politica han intentado dar un golpe mortal al gobierno de su propio pais como si estubiesen determinados á despojar al pueblo de la bella fabrica de su constitucion, de todos los placeres de una independencia racional, y de las ventajas de la libertad civil. ¡Cosa extraña. Es posible que tal infatuacion se halla encontrado en medio de una sociedad de hombres libres! sin embargo nada hay mas cierto: asi ha sucedido, asi sucede aun y a menos que el buen pueblo de los Estados Unidos este sobre si y examine cuidosamente, en que manos deposita el poder y la influencia, tal vez se arrepentira algun dia de sus descuidos: no faltan harpias politicas que siempre alerta espian con ojos vigilantes los movimientos, disposiciones, y pasiones dominantes del Pueblo.

La manifiesta conformidad entre nuestra constitucion, declaracion de Independencia, y Bill de derechos, y la declaracion de Independencia del Pueblo de Venezuela es admirablemente calculada para reanimar los ciudadanos de los Estados-Unidos en la gran causa de la libertad. Dos grandes imperios que han nacido y han comparecido en el mundo por causas bastante semejantes fundadas sobre los imprescriptibles derechos del hombre forman una base capaz de soportar un edificio propio para asegurar la libertad de millones de hombres en el discurso del tiempo. Todo el Norte de la America tiene probablemente un interes de seguir el partido de los Estado Unidos, y si su libertad continua en caracterizarnos, ¡quan delicioso y verdaderamente sublime no debe ser el aspecto de una Republica tan estupenda! El Sur de America todo verificará su revolucion, y conforme al exemplo de Venezuela la Independencia debe hacerse popular. Si la razon, leyes iguales, y una sana politica llegan á tener su natural influencia, un comercio liberal de establecerá entre estos dos nuevos mundos, esto debe producir mutuas ventajas, y la seguridad debe ser el firme garante del otro. De la Europa no hay que temer ninguna consequencia capaz de interrumpir su sociego ó mutuas ventajas y solo la inevitable furia de los Reyes, ó la necia ambicion pueden dañar su libertad ó respectiva prosperidad. Este es el vortice devorador, el tremendo abismo que consume la especie humana acumulando sobre ella perpetuas guerras y todas las miserias que le son consequentes.—(National Intelligencer, Septiembre 26 de 1811.)

America Meridional.

Noticias de los Estados de Santa Fé de Bogota recibidas de oficio por el Gobierno de Barinas.

Desde que la discordia separo á los Pueblos de Cucuta de la dependencia de su capital Pamplona, el Gobierno creyo debia tomar de un medio que ni acalorase este partido, ni apoyase la justicia de aquel. Se revistió en efecto del caracter de mediador: ofició á la Junta de Pamplona temperando su calor: invito á la paz á los habitantes del Valle: reconocio en ellos ingenuidad y sencilles, mucho mas quando le convence con hechos que justifican su conducta y le ratifica con las mas sinceras protestas su odiò á los Tiranos de Maracaybo, y el interes que le dirigia que no era otro que el de conservar su libertad; quando aquella procediendo encubiertamente no se digna contestar á tres oficios que succesivamente se le dirigieron, á pasar de ir caracterizados con el nombre de la confederacion Venezolana cuyos respetos se interponia.

Esta diferencia tan notable puso en vacilacion á la superioridad, no por que dudase de la justicia con que cuenta vindicar sus derechos, de que estaba bien persuadida por la documentacion que le remitiò y recopila la adjunta copia del oficio que enviò á la diputacion del Estado de Santa Fé, sino por que temia decidirse por no experimentar los resultados de una guerra que aniquilase al Pais, poniendolo en estado de que no pudiese sostener la que tiene declarada contra Guayana.

Pero el Cielo que protege decididamente nuestra causa, ha destruido los males que estaban cifrados en aquella ruidosa desavenencia y vencido las dificultades que preparaba, pues pacificados ambos partidos solo tratan de hacer una union respetable que contrarreste á sus enemigos, segun se ha informado por un sujeto de veracidad que ha llegado en estos dias de Mérida, donde supo que Cucuta habia dirigido ya sus diputados para formar el Gobierno que ha de regir los Pueblos que componen la Provincia de Pamplona.

Dios guarde á V. S. muchos años.

JUAN ANTONIO GUTIERREZ.
Presidente en turno.

Barinas, 15 de Noviembre de 1811.

Noticias del Paraguay.

En el mismo tiempo en que el exercito del Norte volvia de San Joseph, los Portugueses unieron las fuerzas que tenian en Ibirapita en el districto de S. Borja, reforzandolas con los Indios de las orillas del Urugari. Preparados de esta manera, partieron de San Borja dos oficiales á la ciudad de la Asumpcion, en donde fueron admitidos por el Gobernador Velasco, q

una conferencia secreta, que duro algunos dias, y a la asistieron el Asesor y Ministro del Estado. El resultado de esta conferencia fué el Gobernador se presento en diversos puntos acompañado de los dos oficiales Portugueses con una escolta de husares, que substituyó á la guardia de naturales del Paraguay que fue repentinamente despedida. Baxo estas circunstancias se leyò publicamente el tratado por el qual la Señora Infantáda Carlota era reconocida por Regente y heredera del Rey Fernando VII. Se descubrio que el papel que contenia el voto del Magistrado D. F. Ricardo se habia omitido, y que fue cierto que este voto era contrario á los deseos del sobernador.

Esta conducta fué tan opuesta á las esperanzas deséos y determinacion, que causò una comocion general en tal disposicion que se adoptaron inmediatamente medidas decisivas. El Gobernanor despuesto formalmente, è instalada una Junta compuesta de personas respetables; à saber, D. Manuel Cavannes, el Capitan Caballero, y D. Juan Manuel Gamarrá, y como Secretarios, el R. P. Francisco Fernando Caballero, y el D. Francia.— (Morning Chronicle, September 2.)

Valles de Aragua.

Despues que el viagero fatigado de la aspereza de las Montañas que separan á Caracas de lo interior de Venezuela, ha perdido de vista esta hermosa Ciudad situada al pie del *Monte de la Independencia* * en el Valle *Afortunado* †, entre el apacible Guayre y el delicioso Anauco, empieza à gozar de otro espectaculo no menos interesante y encantador. Apenas ha logrado baxar la magestuosa y elevada cuesta de Teperayma ‡, se halla á las orillas del caudaloso Tuy, que por espacio de muchas leguas esparce la abundancia con sus aguas, hasta que enriquecido el mismo corre à perderse en el occeano al abrigo del Cabo Codera. El genio Agricola protector del genero humano ha fixado su imperio en esta hermosa porcion del territorio de Venezuela, elevandola á un grado de riqueza y poblacion de que apenas habra exemplo entre los Pueblos mas activos è industriosos. Desde la Victoria hasta Valencia no se descubre otra perspectiva que la de la dicha y la prosperidad, y por todas partes se ven los campos cubiertos del lozano verdor del añil, y la caña de azucar, ò de la nevada blancura del algodon, que alternando con las sombrias y frescas arboledas de cacao, y las simetricas plantaciones de café que adornan las colinas y ladera, ofrecen el quadro seductor de la primitiva y esencial ocupacion del hombre. Nada hay en los risueños Valles de Aragua que no obligue al viagero á hacer mas lenta su marcha por ellos, y á cada paso ve exercer la mas generosa hospitalidad por un rico proprietario ó un arrendatario laborioso que se disputan el placer de ofrecerle quantas comodidades proporciona la economia rural. Este pais digno de la pluma de Humboldt, se halla enseñoreado por el magnifico lago Tacarigua ó de Valencia, cuyas fertiles orillas reproducen continuamente todo lo necesario para alimentar los Valles de Aragua y proveer con sus residuos à la subsistencia de la Capital. Maracay, la Victoria, San Mateo, Cagua, Guigue, Turmero, San Joaquin, Guacara, y otras poblaciones que hermoscan las imediaciones del Lago, sacan de ellas quanto se necesita para la vida, el comercio, y la industria campestre, y la mas pingue porcion de las rentas del Estado estan vinculadas en las plantaciones de tabaco situadas en una parte de sus riberas.

Cerca de ellas posee el Marques del Toro, uno de los mas repetables Proprietarios de estos Valles, tierras inmensas y feraces para hacer felices á quantos quieran cultivarlas. Animado de los mas vivos deseos de contribuir á la prosperidad de la patria que le debe tantos sacrificios, y de acuerdo con los designios filantropicos del Gobierno, ofrece desde ahora dos fanegadas de tierra * á todo extrangero soltero, y tres á los casados que quieran venir con su industria á enriquecer el pais, y á hacerlo respetable con una poblacion activa y laborioso. Entre estos seran atendidos los Españoles que ahuyentados por los males y los horrores de la anarquia y usurpacion de su patria, quieran venir à gozar en este asilo de la generosidad Americana de paz y tranquilidad, dexando en el antiguo mundo todos los germenes perniciosos de ambicion, orgullo, dominio, y superioridad, que tantos males han causado à los Españoles de ambos hemisferios. Cada uno de estos Colonos hallará en la heredad que le prepara este virtuoso Americano lo bastante para una abundante mediocridad: el arroz, el trigo, el maiz, las legumbres, la yuca, las raizes cereales, formaran un capital permanente para alimentar sus familias en una tierra humedecida y fertilizada continuamente por la filtracion del Lago, y con el resto de su propiedad podra servir á las demas necesidades con el algodon, añil, ò café que podra ofrecer al comercio nacional. En los dos primeros años estan exentos los Colonos de toda contribucion, y al cabo de este tiempo pagaran una tan moderada que apenas pueda llenar los deberes de la gratitud, sin perjudicar á los progresos de su prosperidad que es el termino de los deseos del que ha presentado este aliciente á la industria menesterosa de las otras naciones; advirtiendo que no extiende mas las porciones particulares, por que espera poder ofrecer propriedad bajo el plan de distribucion propuesta á cinco mil Colonos que quieran disfrutarla.

* *Asi se pretende llamar al cerro de Avila.*

† *Nombre que debe darse al Valle en que esta situada Caracas.*

‡ *Conocida por las Cocuizas.*

* *Cada fanegada abraza 70 brazas cubicas.*

POLICIA DE CARACAS.

La Municipalidad de esta Capital penetrada de los importantes deberes de su instituto, de un modo digno del sistema liberal de Venezuela, y conforme á los patrioticos sentimientos de sus miembros, no perdona fatiga ni esfuerzo alguno para demostrar la diferencia que hay del imperio de la libertad al de la opresion, y la necesidad de un orden civil, y domestico, que distinga á un pueblo libre y virtuoso, de un pueblo tranquilo y ordenado baxo la vara de hierro de la arbitrariedad. La policia, esta educacion civil, tan necesaria para la tranquilidad, como util al decoro, belleza aseo, y buen orden de una ciudad culta y populosa, ha desplegado todos los resortes de un benefica y popular institucion para hacer de la hermosa, agradable, y deliciosa Caracas una ciudad capaz de sostener con decoro el alto rango de Capital de Venezuela, y de progenitora de la regeneracion Americana. Despues de haver organizado abastos, formado y arreglado censos, dado nombre à las Calles, numerado las Casas, y proyectado un alumbrado general que và concluirse ha formado el siguiente reglamento, cuya observancia y cumplimiento esta bien asegurado en la utilidad que de el resulta á un publico que tan acreditada tiene su dulzura suavidad, y sometimiento á la voluntad de los que lo gobiernan por los liberales principios que el mismo ha proclamado y respetara siempre.

REGALMENTO

DE LOS ZELADORES DE POLICIA

Formado para el mejor règimen de esta Ciudad, por el I. C. Municipalidad, y aprobado por el S. P. Executiva.

ARTICULO PRIMERO.

Del Establecimiento de Zeladores.

Para el mas exácto y pronto cumplimiento de las Ordenanzas municipales, se establecerán en cada quadra de los respectivos Departamentos, un Zelador de Policia. El que resultare nombrado, no podrá excusarse sin causa muy justa.

Deben estos indispensablemente ser vecinos de la quadra para que fueren destinados, y que residan en la ciudad todo el año, o la mayor parte de él.

Si ocurriere que en el curso del año se ausentare alguno de la ciudad por tiempo considerable, ò mudare de casa à una quadra diferente, deberá antes dar parte al Diputado de Policia de aquel Departamento, á fin de que sin pèrdida de tiempo se proceda al nombramiento de otro.

Este empleo durarà un año, lo mismo que las Diputaciones de Policia; pero los Zeladores pueden ser reelectos quantas veces se quiera, y ellos lo consientan.

Estos Zeladores serán escogidos y propuestos por los Diputados de Policìa con expresion de la quadra y Departamento á que corresponden, y confirmados por la Municipalidad, á no ser que lo impidan causas bastante justas y notorias.

Siendo confirmados de este módo, su Diputado se lo avisarà por un oficio y prestando su conformidad en una repuesta simple, por medio de otro oficio que remitirà al mismo Diputado, quedarà sin otra formalidad recibido al uso y exercicio de sus funciones.

Quando por ausencia, enfermedad, ú otro accidente justo, se necesitare nombrar interinamente un Zelador, lo hara por si solo el Diputado de Policìa, sin necesidad de consultarlo con el Cuerpo Muncipal.

Si el Diputado de Policía viviese en el Departamento de su cargo, puede ser tambien Zelador de la quadra en que resida, si lo tu[illegible] en tanto que [illegible] hubie[illegible] [illegible] ...fr...

...ÍCULO SEGUNDO.

...L... sus Obligaciones.

La principal obligacion de los Zeladores, consiste en vigilar continuamente sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y de todo aquello que como tal les comunicare para su observancia los Diputados de Policia.

Para este efecto, deberán sin pérdida de tiempo avisar á los vecinos lo que se ofrezca de nuevo, y amonestarles con buenas palabras al cumplimiento de lo que encontraren defectuoso, advirtiendoles las penas á que estàn expuestos, si no lo hacen.

En ningun caso podràn los Zeladores imponer multas por leves que sean, ni determinar ningun género de castigo, aunque sea por via de pura correccion.

Daran parte á sus respectivos Diputados por escrito, ò de palabra de los defectos que no hayan podido remediar sus insinuaciones, para que tomen las providencias que estimen oportunas.

Los Zeladores formarán un padron exâcto de los vecinos de su quadra en la primera semana despues de haber aceptado este encargo; que es decir, en los ocho dias últimos del mes de Abril, y los pasarán á su diputado, dexando una copia para su gobierno.

Este padron estarà dividido en quadras, calles, y casas; y al tiempo de anotarse las personas (*) de cada c... expresarà su edad (†), estado (‡), profesion (§), nacion, si son libres ó esclavos.

Se revisará este padron en los ocho dias últimos del mes de octubre, dando igualmente cuenta al mismo Diputado de las alteraciones que hay sufrido el primero.

Los Zeladores tendran especial cuidado de anotar en él, durante el curso del año, las personas que nuevamente se avecindaren, ú hospedaren en su quadra, ò bien sea agregandose á alguna familia ò casa, bien viniendo a habitar una casa como familia diferente.

Para este efecto, prevendran á las cabezas de familia de sus quadras, auisen qualesquier novedad que ocurra, y especialmente sobre las personas que hospedaren en sus casas, ó bien sean de lo interior, ò bien ultramar; y de todo darán parte à la mayor brevedad al Diputado de aquel Departamento.

Tendràn finalmente, los Zeladores la mayor vigilancia sobre los vagos, malentretenidos, casas de prostitucion, juegos prohibidos; en una palabra, todo lo que mira al buen órden, aseo, y decencia de la poblacion, en quanto corresponden à la administracion de Policia, está baxo la inspeccion de los Zeladores de Policia, y èstos baxo la direccion inmediata de sus respectivos Diputados.

CARLOS CORNEJO.
Escribano Secretario.

Es Copia fiel. *Caracas de 20 Nov. de 1811.*

(*) En la columna, nombres, han de colocarse primeramente los padres de familias, despues sucesivamente los hijos de familias, agregados, sirvientes libres, y esclavos.

(†) Por Estado, debe entenderse si son casados, viudos, solteros, ó eclesiasticos.

(‡) El exercicio, ú ocupacion de cada persona, como militar, abogado, escribano, sastre, carpintero, &c.

(§) Debera aqui denotarse el origen nacional de los estrangeros con las simples palabras Ingles, Frances, Aleman, &c. No deben colocarse en esta columna los Españoles Europeos, é Isleños, que existian en estos Estados antes del 19 de Abril de 1810, por reputarse ya ciudadanos de Venezuela, y gozar los mismos que sus naturales.

Discurso sobre el Teatro.

El Director del Teatro de esta Capital hace presente al Publico que S. A. el Supremo Poder Executivo, deseoso de animar á los alumnos que se dediquen à la representacion ó declamacion y decinas empleo del Teatro, ha convenido en relevarlos del servicio de las armas, mientras que permanezcan de esta suerte siendo utiles y agradables á la sociedad. El Director en conseqüencia convida á los aficionados que quieran dedicarse á este arte, y que deseen obtener plazas de Actores en el Teatro, á que se le presenten para hacer sus ensayos enel, y fixar despues las estipulaciones que puedan formarse mutuamente.

La feliz mutacion de nuesiro sistemà politico, hà devido cambiar ciertas ideas errôneas, y ciertas preocupaciones poco favorables á los que estas se dedicaban al Teatro; destruidas ya antes absurdas preocupaciones, el arte de la declamacion se vé con el aprecio que merecen el talento, la aplicacion, y el gusto que se requieren en los que se dedican á el, y los actores con la consideracion que naturalmente se atraen unos ciudadanos adornados de estas relevantes qualidades. El Director del Teatro, cree que en conseqüencia de estos principios, los jovenes honestos de ambos sexôs no podran desdeñarse de abrazar un exercicio honroso, que lexos de ser incompatible con la virtud, es la escuela de ella misma. Los nombres famosos de Moliere, Quinolt, Shakespeare, creadores ó autores de la Comedia, Operá, y Tragedia moderano, y al mismo tiempo Actores celebres; los de Garrick, Rita, Luna, y Lorenzo Correa, que han sido el pasmo y la admiracion, de unos paises de ideas menos liverales que las nuestras, deben ser un estimulo poderoso á la aplicacion de los candidatos, á quienes se abre una nueva carrera brillante y lucrativa.

Apertura del Teatro.

Haviendo S. A. el Supremo Poder Executivo dispuesto, que pueda abrirse el coliseo y principarse las funciones se convida al publico para el Domingo ocho del p... ente, dia de la concepcion si el tiempo lo permite con una famosa Comedia en Tres Actos, titulada

Morir por la Patria es gloria;

Acabado el primer acto se cantará la primorosa tonadilla á solo,

La Viuda de seis Maridos;

Despues del segundo se cantarà otra à trio,

LA OPERETA,

Ó EL

Contrato Matrimonial;

LUEGO UNA BUENA

Cancion Patriotica Nueva,

Y si no fuere tarde se darà un gracioso

SAINETE.

A LAS SIETE Y MEDIA.

NOTA—*Los boletines de entrada y asientos se despachan en cada dia de funcion desde las once de la mañana en adelante en la tienda del mismo coliseo donde está una faroleria.*

Aviso al Publico.

La Municipalidad, ansiosa de proveer en quanto pueda a la felicidad comun, hacreido encontrar un medio que le proporcione en parte conseguirlo, con provecho de la utilidad individual en el establecimiento de una Loteria; el que aprobado ya por S. A. el Supremo Poder Executivo, va à realizarse baxo sus auspicios el 15 de Diciembre próximo.

Esta será por ahora de cinco mil billetes, que vendidos por el Director (que lo es el Ciudadano José Lorenzo Lopez) á quatro pesos cada uno, importan veinte mil pesos, que se han de repartir del modo siguiente, con deduccion de diez y seis por ciento necesario para gastos y aumento de los fondos de propios; segun lo prevenido en el Reglamento de este ramo, que tambien corre inserto en la Gazeta de 15 de Octubre, No. 58.

1	*Premio de*	3000	*Pesos*	3000
1	*id. de*	2000	. . .	2000
1	*id. de*	1000	. . .	1000
2	*id. de*	500	. . .	1000
2	*id. de*	400	. . . .	800
3	*id. de*	300	. . . .	900
4	*id. de*	200	. . . .	800
10	*id. de*	100	. . .	1000
20	*id. de*	50	. . .	1000
40	*id. de*	25	. . .	1000
100	*id. de*	15	. . .	1500
1200	*id. de*	5	. . .	6000

1384 *Premiados* / 3616 *Blancos* } 5000 *Billetes á* 4 *Pesos.* = 20,000

A vista de la gran utilidad que presenta el establecimiento, espera el Director que los ciudadanos que quieran protegerlo con su subscripcion, se determinaran à hacerlo quanto antes; ocurriendo por los billetes que gusten á su casa, calle de Barinas, No. 44, desde las 8 hasta las 12 de la mañana, y desde las 4 a las 6 de la tarde; en inteligencia que de la actividad en verificarlo depende necesariamente su feliz exito, y la prontitud de su execucion.

Aviso Oficial.

Habilitados los billetes prevenidos por la ley de 27 de Agosto ultimo empezó en circulacion el 18 del mes proximo pasado. Hemos tenido la satisfaccion de verlos girar con credito. En la anterior semana solicitaron en la Secretaria de Hacienda los Ciudadanos Jose Ventura Santana y Antonio Timudo, comerciantes de esta plaza, ciertas cantidades para devolverlas en metalico, ofreciendo ademas un tanto por ciento de premio.

Tan feliz presagio nos hace conocer que el papel moneda adquirirà en breve una estimacion muy regular. A este se añade estar allanadas las trabas que podian entorpeser su curso. El Supremo Congreso ha acordado la creacion de 20000 pesos en cedulas pequeñas de carton del valor de dos reales cada una, baxo la misma garantia ofrecida en la ley de 27, derogando ademas el articulo 13 de esta que exceptuaba la recepcion de los billettes quando no se hubieran comprado con ella arriba de 4 reales. En el dia deben recibirse en todas las administraciones, estanquillos de tabaco y tesorerias sin excepcion alguna, y comprarse con ellos en todos los mercados sin la obligacion de invertir mas que la mitad de su valor para obtener la devolucion del sobrante como antes estaba prevenido.

En la siguiente Gazeta se insertara literalmente todo lo acordado sobre esta materia.

Aviso Partitular.

Jose Maria S. O'Conway, Doctor en Medècina, Cirugia, y Obstetricia, tiene el honor de informar el Publico, que se ha venido de los Estados Unidos, con la intencion de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de Venezuela, No. 67.

Josephus M. S. O'Conway, Physician, Surgeon, and Man-Midwife, lately from the United States, has the honor to inform the Public, that he intends to practice the different branches of his profession, and may be consulted at his Dwelling, No. 67. Calle de Venezuela.

Venta

del Cargamento de la Goleta Americana Speedwell.

720 *barras Fierro, con* 400 *quintales.*
280 *Revendukes.*
58 *barriles Arina.*
5920 *lib. Mantequilla.*
990 *id. Manteca.*

Cuyos renglones estan en poder de su Consignatario D. Gerardo Patrullò de la Guayra, y recibe encambio frutos excepto la parte necesaria al pago de derechos y gastos.

El individuo abaxo firmado desea encontrar un situacion de Mayordomo en una hacienda de Café, cuya encargo promete desempeñar con todo esmero y probidad. El que quiera emplearle puede ocurrir á la Armeria de Mr. Raboin, calle de Colon, No. 35.

PEDRO DUPAY.

En las Tiendas de D. Francisco Martinez Perez, Calle de Colon, Nos. 31 y 209, se venden Telas, fondo blanco, bordadas de Seda y Oro, para ornamentos de Iglesia.

FRANCISCO MART. PEREZ.

A inmediaciones del Pueblo de Petare en el sitio nominado Aguaycoco, vende el Ciudadano Guillermo Alzuru su Hacienda de Café, con ochenta mil matas frutales, oficinas y maquinas completas, y quantas son necesarias; casa de habitacion muy capaz, ocho es formado y una cosecha que puede alcanzar cientos quintales; todo doce mil pesos á exhibir en dos años, los cinco mil, y los demas en plazos comodos. Si alguno se resolviere á tomarla despues de que la examine podrà acercarse á aquel y tratar de su compra, en inteligencia de que su terreno no conoce ventaja alguna á otro en feracidad y proporciones.

En el Almacen de D. José Jesus de Goenaga, en la Guayra, se encontrarán de venta los articulos siguientes:—

250 Libras Mana—483 id. Cremor—220 id. Salitre—25 id. Precipitado Rojo—10 id. Ipepacoana—7 id. Sublimado Corrosivo—25 id. Calomel—4 botellas Azeite Vitriolo—8 id. Eter.

El Ciudadano Martin Girardi, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, anuncian lole: que

Hace Baynas de Sable y Cañas de estoque engastadas en Carey, en lo que engasta tambien quanto se le de al efecto Toda especie de Tabaqueras en Carey, marfil y madera. Bolas de Billar. Compone Abanicos, y toda clase de instrumentos, como Harpas, Claves, &c.

Ademas tendra un Almacen de Latoneria en esta Ciudad, Calle de Colon, No. 38,

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 382. DEL VIERNES 6 DE DICIEMBRE DE 1811. Tom. IV.

Salus populi suprema lex esto.

AMERICA DEL NORTE.

CIUDAD DE WASHINGTON.

Martes, 5 de Nov. de 1811.

El Presidente de los Estados Unidos comunicó este dia al Congreso, por Mr Edward Coles, su Secretario privado, el siguiente Mensage :—

Conciudadanos del Senado y Sala de Representantes,

En convocaros antes que una separacion de vuestras casas hubiera sido de otra manera exigida, yo cedí á las consideraciones tomadas de la posicion de nuestros asuntos exteriores: y en fixar el tiempo presente para vuestra congregacion, se ha prestado atencion á la probabilidad de ulteriores desarrollos de la politica de las potencias beligerantes para con este pais, los quales unirian á lo sumo los consejos nacionales en las medidas que se han de seguir.

A la conclusion de la ultima sesion del Congreso, se esperaba que la sucesivas confirmaciones de la extincion de los decretos Franceses, en tanto que violaban nuestro comercio neutral, hubiesen inducido al gobierno de la Gran Bretaña á repeler sus Ordenes en Consejo; y autorizar por este medio una remocion de las existentes obstrucciones à su comercio con los Estados Unidos.

En lugar de este paso razonable acia la satisfaccion y amistad entre las dos naciones, las Ordenes fueron puestas, en un momento quando menos debia esperarse, en mas rigurosa execucion; y se comunicó, por medio del enviado Britanico que acaba de llegar, que, mientras que la revocacion de los Edictos de Francia, segun se hizo saber de oficio al gobierno Britanico, se negó haberse verificado; era una condicion indispensable de la abrogacion de las Ordenes Britanicas, que el comercio se debia restituir à un pie, que admitiese las producciones y manufacturas de la Gran Bretaña, quando poseidas por neutrales, en los mercados que contra ellas cierra su enemigo: los Estados Unidos habiendose dudo é entender esto, entre tanto, una continuacion de su acta de no-importacion conducira á medidas de retaliacion.

A una fecha posterior, ha aparecido en verdad, que una comunicacion al gobierno Britanico, de reciente evidencia de la renovacion de los decretos Franceses contra nuestro comercio neutral, fue seguida por una intimacion, " de que ella se habia transmitido al Plenipotenciario Britanico ;" á fin de que recibiese entera consideracion en las pendientes discusiones. Esta comunicacion aparece no haberse recibido: Pero su transmision, en lugar de fundar sobre ella una revocacion actual de las ordenes, ò seguridad de que la revocacion se seguiria, no nos permitirà depender sobre ninguna mudanza efectiva en el Gabinete Britanico. Estar prontos para encontrar con cordialidad pruebas satisfactorias de tal mudanza, y proceder, entre tanto, en adaptar nuestras medidas à las miras que se han descubierto por medio de aquel ministro, sera lo mas consono à todo nuestro deber.

En el inamistoso espiritu de aquellas manifestaciones, la indemnidad y de sagravio de otras injurias, ha continuado en rehusarse; y nuestras costas y embocaduras de nuestros puertos, han sido otra vez testigos de escenas, no menos humillantes de los mas caros de nuestros derechos nacionales, que molestos al curso regular de nuestro comercio.

Una de las ocurrencias producidas por la conducta de las embarcaciones de guerra Inglesas que rondan nuestras costas, fue un encuentro entre una de ellas, y la fragata Americana al mando de Capitan Rogers, que no pudo evitarse de parte de esta, por un fuego comenzado sin causa por la primera; cuyo comandante solamente es, por tanto, responsable de la sangre desgraciadamente derramada en mantener el honor de la bandera Americana. Los procedimientos de una corte de averiguacion, pedida por el Capitan Rogers, se comunican, juntamente con la correspondencia relativa à la ocurrencia entre el Secretario de Estado y el enviado de S. M. B. A esto se añaden las varias correspondencias que han pasado sobre la materia de las Ordenes Britanicas en Consejo, y á una y á otra cosa, se añade la correspondencia relativa à las Floridas, por la que el Congreso se impondra de la interposicion que el gobierno de la Gran Bretaña ha juzgado por conveniente hacer contra los procedimientos de los Estados Unidos.

La justicia y candor que se han manifestado de parte de los Estados Unidos para con la Francia, tanto antes como despues de la revocacion de sus Decretos, autorizaba una expectacion que su gobierno hubiese proseguido aquella medida por tales otras, como eran debidas à nuestras razonables pretensiones, como tambien dictadas por sus pretenciones amigables. Ninguna prueba, sin embargo, se ha dado aun de una intencion de reparar las otras injurias hechas á los Estados Unidos; y particularmente el restituir la grande suma de propiedad Americana tomada y condenada baxo edictos, que, aunque no afectaban nuestras relaciones neutrales, y no entrando, por tanto, en qüestiones entre los Estados Unidos y otros beligerantes, estaban no obstante fundados sobre principios tan injustos, que la reparacion debio haber sido pronta y amplia.

En adicion á esto, y otras demandas de exacta justicia, sobre aquella nacion; los Estados Unidos tienen mucha razon para estar descontentos con las rigurosas é inesperadas restricciones, à que ha estado sujeto su comercio con los dominios Franceses; y las que, si no cesan, exigiran á lo menos, correspondientes restricciones sobre las importaciones de Francia á los Estados Unidos.

Sobre todos estas materias nuestro Ministro Plenipotenciario, poco ha enviado à Paris, ha llevado consigo las instrucciones necesarias, cuyo resultado será comunicado à Vds. y determinando la ulterior politica del gobierno Frances para con los Estados Unidos, les pondra à Vds. en estado de adaptar à ella la de los Estados Unidos para con la Francia.

Nuestras restantes relaciones exteriores permanecen sin mudanzas adversas. Con Rusia, estan sobre el mejor pie de amistad. Los puertos de Suecia han dado pruebas de disposiciones amistosas para con nuestro comercio, en los Consejos de aquella nacion. Y la informacion de nuestro Ministro especial á Dinamarca y manifiesta que la inision habia sido atendida con importantes efectos para nuestros ciudadanos, cuya propiedad habia sido tan extensamente violada y arriesgada; por corsarios baxo la bandera Dinamarquesa.

Baxo las ominosas indicaciones que piden atencion, llega à ser un deber, poner por obra los medios confiados al Departamento Executivo, en proveer a la seguridad general. Las obras de defensa sobre nuestras fronteras maritimas se han seguido por consiguiente, con una actividad que deja poco que añadir para el complemento de las mas importantes; y una parte de las cañoneras, en puertos particulares, especialmente á proposito para la urgente cooperacion, se les ha ordenado el servicio. Las fragatas de guerra antes en comision, con adicion de una fragata, han sido principalmente empleadas como un corso en guardia de los derechos de nuestras costas. Y de nuestra fuerza terrestre se ha formado aquella dispo-

cion, que se creyó. En esta disposion se influye una fuerza, compuesta de tropas regladas y milicia, incorporada en el territorio Indiana; y marchò acia nuestra frontera norte occidental. Esta medida se hizo necesaria, á causa de varios asesinatos y depredaciones cometidas por Indios; pero mas especialmente por las amenazantes preparaciones y aspecto de combinacion de ellas sobre el Wabash, baxo la influencia y direccion de un fanatico de la tribu de Shawanese. Con estas excepciones, las tribus Indias retienen sus pacificas disposiciones acia nosotros y sus usuales solicitudes.

Yo debo añadir ahora, que ha llegado el periodo que clama de los Tutores de los derechos nacionales, un sistema de mas amplias provisiones para mantenerlos. A pesar de la escrupulosa justibia, la prolongada moderacion, y los multiplicados esfuerzos de parte de los Estados Unidos, para substituir, en lugar de los acumulantes peligros á la paz de los dos paises, todas las mutuas ventajas de la amistad y confianza re-establecidas; hemos visto que el Gabinete Ingles persiste, no solo en rehusar un remedio á otras injurias; sino tambien en la execucion, traida al proposito al umbral de nuestro territorio, de medidas que, en las existentes circunstancias, tienen el caracter, como tambien el efecto designado contra nuestro legitimo comercio.

Con esta evidencia de hostilidad inflexible, en hollar derechos que ninguna nacion independiente puede abandonar; sentira el Congreso el deber de poner los Estados Unidos en una armatura y actitud, qual pide la crisis; y correspondiente al espiritu y á la expectacion nacional.

Yo recomiendo, por consiguiente, que se haga una adequada provision, para llenar las filas y prolongar los alistamientos de tropas regladas; para que se emplee una fuerza auxiliar por un tiempo mas limitado; para la aceptacion de cuerpos voluntarios, cuyo ardor patriotico pueda complacerse de una participacion en urgentes servicios; para destacamentos, segun se necesiten, de otras porciones de la milicia; y para aquella preparacion del gran cuerpo, que proporcionará su utilidad á sus capacidades intrinsecas. Ni puede la ocasion dexar de traer á vuestra memoria la importancia de aquellos seminarios militares, que, en todo evento, formarán una importante y frugal parte de nuestro establecimiento militar.

La manufactura de cañones y armas cortas, ha procedido con el debido suceso, y el fondo y recursos de todas las municiones necesarias son adequadas á las emergencias. No dexará de ser conveniente, sin embargo, que el Congreso autorize un aumento de ello.

Vuestra atencion será naturalmente llamada á aquellas provisiones, tocante á nuestra fuerza naval, que puedan requerirse para las servicios á que pueda ser mas bien adaptada. Yo someto al Congreso, de la misma manera, la sazon de una autoridad para aumentar el acopio de aquellas materias que son indestructibles en su naturaleza, ò que pueden no obtenerse de una vez.

Al contemplar las escenas que distinguen esta importante Epoca, y estimando sus justos titulos á nuestra atencion, es imposible ver con indiferencia aquellas que se desarrollan entre las grandes comunidades que ocupan la parte meridional de nuestro propio hemisfero, y se extienden hasta nuestra vecindad. Una dilatada filantropia, y una ilustrada prevision, concurren á imponer sobre los Consejos Nacionales una obligacion de tomar un profundo interes en sus destinos; de fomentar sentimientos reciprocos de buena voluntad: de observar el progreso de los sucesos; y no estar desprevenidos por qualquier orden de cosas que pueda ultimamente establecerse..

Baxo otro aspecto de nuestra situacion, la mas pronta atencion del Congreso será debida á la conveniencia de mas vigilancia contra evasiones é infracciones de nuestras leyes comerciales. La practica de hacer el contrabando, que es odiosa en todas partes, y particularmente criminal en los gobiernos libres, en donde, siendo formadas las leyes por todos para el bien de todos, se comete un fraude sobre cada individuo como tambien sobre el Estado, esta practica llega á lo sumo de su culpa, quando se mezcla, con una solicitud de una ganancia ignominiosa, un perfido servicio, en los transgresores, á una politica extrangera contraria á la de su propio pais. Es entonces quando la virtuosa indignacion del publico debe ser capaz de manifestarse, por medio de las regulares correciones de las mas competentes leyes.

Para asegurar mayor respeto á nuestra bandera mercantil, y á los honestos intereses que cubre; es tambien conveniente, que se haga punible en nuestros ciudadanos, el acéptar licencias de gobiernos extrangeros, para un comercio ilegalmente prohibido por ellos á otros Ciudadanos Americanos; ò el comerciar baxo banderas falsas, ó papeles de qualquier suerte.

Tambien se pide una prohibicion, contra la aceptacion, por nuestros ciudadanos, de licencias especiales, para usar de ellas en un comercio con los Estados Unidos; y contra la admision en puertos particulares de los Estados Unidos, de buques de paises extrangeros, autorizados para comerciar con puertos particulares solamente.

Aunque otras materias urgirán mas inmediatamente vuestras deliberaciones, una parte de estas no puede menos que ser bien empleada, sobre la justa y solida politica de asegurar á nuestras manufacturas el suceso que han conseguido y estan todavia consiguiendo en algun grado, baxo el impulso de causas no permanentes; y á nuestra navegacion la bella extension, de que está al presente privada por las desiguales regulaciones de los gobiernos extrangeros.

Ademas de la racionalidad de salvar nuestras manufacturas de sacrificios que una mudanza de circunstancias podrian traer sobre ellas, el interes nacional requiere, que, á lo menos con respecto á aquellos articulos que corresponden á nuestra defensa, y á nuestras necesidades primarias, no se nos dexe en una dependencia innecesaria de socorros extrangeros. Y mientras que los gobiernos extrangeros adhieren á las existentes distinciones en sus puertos contra nuestra navegacion; y la suya de ellos goze una igualdad, ò de menor distincion en nuestros puertos, el efecto no puede equivocarse, por que ya lo hemos sentido seriamente por el embarbaque de nuestros intereses; y en proporcion á que esto acontece, las ventajas de una independiente conduccion de nuestros productos á los mercados extrangeros, y un creciente cuerpo de marineros, enseñados por sus ocupaciones para el servicio de su pais en tiempos de peligro, deben disminuirse.

Los recibos en la tesoreria, durante el año terminante en el 30 de Septiembre ultimo, han excedido de treee millones y medio de pesos, y nos han puesto en estado de subvenir á las expensas corrientes, incluyendo el interes sobre la deuda publica, y de reembolser mas de cinco millones de pesos del principal, sin ocurrir al emprestito autorizado por la acta de la ultima sesion. El emprestito temporal obtenido en el año pasado 1810, ha sido tambien reembolsado, y no está incluso en esta suma.

La diminucion de renta, dimanada de la situacion de nuestro comercio, y los gastos extraordinarios que se han hecho y pueden hacerse necesarios, debe tomarse en consideracion, en hacerse conmensuradas provisiones para el siguiente año. Y yo recomiendo á vuestra contemplacion la propiedad de asegurar una suficiencia de renta anual, ò la menos para subvenir á los gastos ordinarios del Gobierno, y para pagar el interes sobre sobre la deuda pública, incluyendo la de nuevos emprestitos que se puedan autorizar.

No puedo terminar esta comunicacion sin expresar mi alta penetracion de la crisis en que estais congregados, mi confianza en el sabio y honorifico resultado de vuestras deliberaciones, y mis aserciones del fiel zelo conque mis co-operantes deberes seran cumplidos; invocando, al mismo tiempo, la bendicion del Cielo sobre nuestro amado pais, y todos los medios que se pueden emplear, en vindicar sus derechos y avanzar su prosperidad.

(Firmado) JAMES MADISON.

Washington, Nov. 5 de 1811.

EUROPA.

Del Correo de Londres de 30 de Agosto.

Algunos papeles de Londres anuncian la partida de Ourdinot (Duque de Reggio) para Amberes, á tomar el mando de las tropas en aquel lugar, que alcanzan á 15 ó 20 mil hombres. Tambien se han reunido tropas en Boloña, y se ha tratado de maniobrar y exercitar las lanchas cañoneras de la costa. Se dice que Bonaparte intenta partir inmediatamente á Boloña, y de aqui á Amberes. Se esperaba que llegase á Boloña á principios del mes pasado.

Soult ha llevado á Cordoba una gran parte de su exército, con la intencion de dirigirse á Murcia. Sus operaciones deben ir de acuerdo con las de Suchet, que penetrará en Valencia, mientras que Soult entra en Murcia. No sabemos de positivo los medios de resistencia que tengan los Españoles en aquellas Provincias. Una division de cinco mil hombres llegó de Pansacola ultimamente para reforzar el exército de Valencia. Creemos que la manda Campoverde. Blake ha desembarcado en Motril, va á unirse al exercito del centro que lo manda el General Freyre. Lo suponemos cerca de Baza. No podemos asegurar qual sea su su objeto. Pero siempre nos ha parecido muy extraño que no se hayan tomado en Cadiz aun medidas serias y eficaces contra el enemigo que lo sitia. Las fuerzas de Blake se habrian empleado con mucha mas utilidad en aquella plaza, que en Granada; y aun todavia ignoramos por que quando fueron arrojadas del Guadiana todas las fuerzas Francesas, no se aprovecharon de esta bellisima oportunidad para atacar a Victor, debilitado por otra parte con los gruesos destacamentos que envio de su exército al de Soult. Aun en la actualidad se pudo haberse hecho algo con buen suceso, durante la expedicion de Soult á Murcia. El pueblo de España corriente ha hecho mas de lo que se esperaba, pero deseariamos poder decir lo mismo de la Regencia y de las Cortes.

Insertaremos un papel que se fixo en las calles principales de Cadiz.

" *Españoles alerta. Consultad vuestro propio interes y seguridad, por que solo vosotros podeis atender á ella. Es verdad que teneis un Gobierno, ó mas bien una Corporacion que se llama* Regencia, *y* Cortes Generales del Reyno; *pero los hombres que la componen son corrompidos, é indolentes, y no cuidan de la España en tanto que pueden conservarse. Se han remitido nuestras tropas á expediciones muy distantes quando hacen suma falta en esta misma plaza para vengarnos á lo menos de los que están al frente de los negocios. Si deseamos ser libres tomemos nuestra libertad en nuestras manos, y no permitamos que nos alucinen esos hipocritas Patriotas. Alerta.*"

GUAYANA.

Declaracion de un Marinero, Vecino de este Puerto, que se profugo de la insurgente Guayana: este dice lo subsequente.

Que estando en dicha Provincia sirviendo de marinero en un buque de los del Comercio, y queriendose desprender de alli, se embarcó de obligacion en una goleta Inglesa la Masambic, procedente de Granada donde fue extraido inmediatamente de ella, y forzado lo pusieron en una de las lanchas cañoneras; que en el mismo dia á su media noche se tiro al agua restituyendose otra vez á la expresada Masambic, donde lo ocultaron baxo unos paquetes de yerba al pasar por los apostaderos: dice, que de la tropa que salieron al mando de D. Lorenzo de la Hoz, Olasarra, y Quevedo, que seria, su numero el de doscientos hombres negros, sambos, y algunos llaneros, solamente se restituyeron poco menos que cinquenta, que los dichos negros han tomado un terror panico, y han representado al Gobierno no saldran mas sino han adelante los Veteranos y Milicianos Blancos.

Que todas sus cortas expediciones se dirigen para el rio arriba: que abra como catorce cañeneras con artilleria mediana, y su tripulacion Indios; á excepcion de una grande llamada la Reyna Luisa, sumamente vieja: Que la Altura de la Soledad, lo han desarmado, y abandonado, dejandola solamente con un viejo: Que muchos de aquellos vecinos se hayan disgustados, y que solo algunos quince ó veinte Europeos que estos son los que dan pabulo, pero se dice por cierto que sus caudales los han traspuesto en las islas amigos de Granada, y Trinidad: Que no tiene mas que decir en el particular que todo lo que ha dicho es la verdad, &c.

Es copia de su original, ———.

Reflexiones Politicas remitidas de Cumaná por un Patriota respetable.

¿Quien es ese Juan Contierra que se nos aparece en el Patriota de Venezuela, del numero 3? El ha dicho una porcion de verdades en la definicion del Patriotismo Caraqueño con respecto á algunos individuos del Clero, y de la que antes se llamaba nobleza, pero ha dejado de decir muchas con respecto á los del partido democratico, cuya exposicion es acaso tanto ó mas interesante; por que amigo mio, muchos de estos Republicanos son igualmente dominados de miras, é intereses particulares. Si V. fuese un extrangero, me seria forzoso ahora demostrarle esta verdad, pero habiendo sido testigo de los infinitos hechos que la califican, es ocioso este recurso. Quando no fuese sino para destruir las ideas falsas y perjudiciales que muchos compatriotas nuestros tienen de la democracia, debió Juan Contierra comprehender en aquella satira á sus partidarios. El manifiesta no ser un hombre vulgar, é ignorante, y desde luego no puede dejar de conocer quanto son mas terribles, y funestos los males que produce la anarquia, que los que se sufren baxo un gobierno aristocratico. Yo aborresco este igualmente que el monarquico, el oligarquico, y qualquiera que suponga una porcion del pueblo optimida por otra, ó un individuo baxo el yugo de otro: pero estoy tambien muy distante de amar el desorden y horrores, á que quieren conducirnos algunos de nuestros democratas por una falsedad de ideas en que han concebido este sistema, ó por una loca presuncion de llevar á la practica principios abstractos y metafisicos, quando el mismo Rousseau Gefe y Corifeo de ellos, asegura en su contrato social que la rigorosa y absoluta democracia no puede establecerse sino en un pueblo de Angeles. Estos principios fueron los que produjeron en la Francia la inundad de desastres, delitos, y maldades, con que nos hace estremecer todavia la historia de su revolucion. Si fueron tan espantosos los efectos de esta doctrina en una nacion cuyas luces, y civilizacion oponian en cierto modo un dique respetable al impetuoso torrente de las pasiones, ¿quanto mayores y mas tremendos no serian los que semejantes maximas sembrarian en el Pueblo de Venezuela tan distante todavia de la ilustracion?

Es muy justo, y muy conforme al orden que aspiremos á un gobierno igual para todos, en que cada ciudadano tenga tanta parte y consideracion politica como los demas que le componen, sin que pueda ser oprimido ni pertubado en el goze de sus derechos. Esta bien que se destruyan esas clases gerarquicas, esos titulos vanos y quimericos que inventa la tirania para perpetuar la esclavitud de los pueblos; que todos los que vivimos en la Republica de Venezuela, nos estrechemos baxo los duces vinculos de una sincera y cordial fraternidad, y en fin que un gobierno libre y popular nos acerque en quanto sea posible y permita la condicion social á aquella igualdad en que todos los hombres fuimos criados por el ser Supremo. La religion, la humanidad, el derecho divino y el natural prescriben esta union; pero querer que un individuo goze en el Estado de sociedad con una identidad absoluta los mismos derechos que pertenecen al hombre de la naturaleza, es un delirio, es una locura, es destruir la misma sociedad, cuyos fundamentos son incompatibles con este rigorismo filozofico, es querer que los hombres huyendo de sus semejantes vayan á vivir errantes y solitarios en los bosques como las fieras. ¡Dios mio! si semejantes absurdos fueran admisibles, ¿quien garantiria el derecho de las propiedades? ¿donde se hallaria la seguridad individual? ¿que magistrados serian obedecidos? ¿como podria haver entonces Gefes, y subditos? Amigo, solo la Omnipotencia podria crear una sociedad baxo tales principios, por que solo ella puede

hacer hombres de otro caracter, de otras pasiones, y de otra especie en fin que los que actualmente pueblan el globo. Con todo muchos de nuestros Democratas predican semejante doctrina como facil y practicable. ! Insensatos! No conocer las terribles degracias que se preparan ellos mismos, y en que van á embolver la Patria que aman. Estos hombres, amigo mio, ó son los mas ignorantes, ó los mas perversos. Yo creo que son de ambas clases. Los de la ultima conocen la imposibilidad de estas ideas, pero engañan al pueblo sensillo por que tienen sed de revolucion, ò para salir de la indigencia, ó para subir á favor de la mara popular à un puesto elevado; y he aqui como muchos democratas en lo esterior no son en el fondo sino unos perfectos aristocratas.

Es necesario, pues, desengañar à las gentes incautas: es nuecesario romper la red que tienden la malicia, ò la ignorancia contra nuestro reposo y felicidad. Es necesario hacerlas conocer que para vivir en sociedad es indispensable que unos manden y otros obedescan: que para ser felices es muy importante que la autoridad sea depositada en Ciudadanos virtuosos, ó ilustrados, sea el que fuere su nacimiento: que todos los miembros de la Republica pueden ocupar este destino, si se hallan adornados de aquellas qualidades: que no todos tienen el derecho de elegir los Magistrados de la nacion, por que no todos tienen las circunstancias que se requieren para llenar este acto de la *soberania nacional*, pero que todos tienen iguales titulos á la proteccion del Gobierno, asi para ponerse en estado de exercitar esta prerrogativa, como para todos los demas gozes que establescan la constitucion y las leyes: y en fin que en el respeto y obediencia èstas esta vinculada exclusivamente la conservacion de nuestra libertad civil y politica. Todo lo demas son quimeras, son sueños metafisicos, son sombras vagas y fugitivas, tras las quales en vano corre la orgullosa filosofia, ó tal vez son intrigas, seducciones y artificios de la ambicion enmascarada. El hombre virtuoso será preferido siempre al malvado, y el sabio al ignorante. Aspiremos, pues, todos á la virtud, y á la sabiduria, y de ese modo nuestra republica será la mas feliz y respetable de la tierra.

Amigo, inscribiblemente he escrito una carta, que tiene todo el ayre de contestacion á la primera de Juan Contierra. No ha sido mi animo refutar sus ideas, que me parecen muy justas y exactas, sino manifesterle que ya que ha formado el designio de corregir los vicios de que adolece nuestra sociedad, no debio perdonar los de nuestros furibundos Democratas, y en consequencia esperamos lo execute en algunas de sus cartas posteriores.

Hablando acá inter nos. Yo creo que conosco a Juan Contierra. El estilo de sus discursos, su lenguaage, el caracter de su satira, y sobre todo aquel retrancillo de *las coplas de Calaines* me han hecho descubrir en él à uno de nuestros amigos con quien V. y yo hemos estado juntos muchas veces. Ya V. tal vez le habre descubierto. Sirvase, pues, decirle mis sentimientos. Y à Dios amigo, que para la primer vez que tomo la pluma despues de mi enfermedad, no he sido muy corto. Tal esa el deseo que tenia de escribir á V. Su afectisimo amigo. ***** ********

DONATIVOS

Relacion de los Ciudadanos vecinos de este Puerto principal de Pampatar de esta Isla de Margarita que han contribuido graciosamente con un donativo para ayuda de habilitar la tropa que se esta organizando para marchar á la insurgente Provincia de Guayana, á saver:

El Ciudadano Contador Juan Antonio Silva, 15 *pesos*—*id. Juan Plaza*, 3—*id. Capitan de Milicias Manuel Guerra*, 25—*id. Vicario Baltazar Narvaes*, 5—*id. Capitan de Milicias Vicente Toteaus*, 8—*id. id. de Artilleria Vicente Silva*, 6—*id. Andres Berde*, 4—*id. Maneyro*, 4—*id. Jose Rodriguez*, 40—*id. Juana Guerra*, 2—*id. Teniente de Pardos Antonio de Lases*, 4—*id. Antonio Reyes*, 10—*id. Antonio Osuna*, 10—*id. Manuel Diaz*, 8—*id. Manuel Casas*, 6—*id. Sebastian Ballas*, 25—*id. Subteniente de Caballeria Maneyro*, 4—*id. Simeon Brito*, 4 *rs.*—*id. Francisca Dionicia Gonzales*, 1 *peso*—*Suman* 180 *pesos* 4 *reales.*

En efectos.—*El Ciudadano Teniente Coronel Francisco Maneyro, viste completamente un soldado con su manta ó cobija, y le pasa su prest mensual desde el dia que sale hasta el que se restituya.*—*id. Ayudante de la Plaza Leon de Silua, viste á otro soldado*—*id. Brigida Maneyro, un par de zapatos*—*id. Teniente Coronel retirado Luis Peres, una pieza de Cotonia*—*id. Capitan de Caballeria Ignacio Berde, una pieza de Pana y quatro de Bretaña*—*id. Gregorio Frontado, doce reses capadas*—*Id. Juan Antonio de Silva, Francisco Sedeño, é Ignacio Berde, dan gratuitamente una lancha grande para la saca de los cañones, perdidos de la fragata Consolante en la Casavera de la Isla de Coche, los quales deben servir para dicha expedicion.*—*Pampatatar*, 21 *de Noviembre de* 1811.

Avisos.

Patricio Smith, natural del Norte America, Destilador de profesion, é instruido cientifica y practicamente en todo ramo de esta facultad, tiene el honor de ofrecer sus servicios en esta linea. Se daran las relaciones mas satisfactorias, ocurriendo à la casa numero 196, *Calle de la Confederacion.*

TEATRO.

El Director del Teatro de esta Capital hace presente al Publico que S. A. el Supremo Poder Executivo, deseoso de animar á los alumnos que se dediquen à la representacion ó declamacion y demas empleos del Teatro, ha convenido en relevarlos del servicio de las armas, mientras que permanezcan de esta suerte siendo utiles y agradables á la sociedad. El Director en consequencia convida á los aficionados que quieran dedicarse á este arte, y que deseen obtener plazas de Actores en el Teatro, á que se le presenten dara hacer sus ensayos en el, y fixar despues las estipulaciones que puedan formarse mutuamente.

La feliz mutacion de nuestra sistema politico, ha devido cambiar ciertas ideas errôneas, y ciertas preocupaciones poco favorables á los que antes se dedicaban al Teatro; destruidas ya estas absurdas preocupaciones, el arte de la declamacion se vé con el aprecio que merecen el talento, la aplicacion, y el gusto que se requieren en los que se dedican á el, y los actores con la consideracion que naturalmente se atraen unos ciudadanos adornados de estas relevantes qualidades. El Director del dicho Teatro, cree que en consequencia de estos principios, los jovenes honestos de ambos sexôs no podran desdeñárse de abrazar un exercicio honroso, que lexos de ser incompatible con la virtud, es la escuela de ella misma. Los nombres famosos de Moliere, Quinolt, Shakespeare, creadores ó autores de la Comedia, Operá, y Tragedia moderna, y al mismo tiempo Actores celebres; los de Garrick, Rita Luna, y Lorenza Correa, que han sido el pasmo y la admiracion, de unos paises de ideas menos liverales que las nuestras, deben ser un estimulo poderoso á la aplicacion de los candidatos, á quienes se abre una nueva carrera brillante y lucrativa.

Apertura del Teatro.

Haviendo S. A. el Supremo Poder Executivo dispuesto, que pueda abrirse el coliseo y principiarse las funciones se convida al publico para el Domingo ocho del presente, dia de la Concepcion, si el tiempo lo permite, con una famosa Comedia en Tres Actos, titulada

Morir por la Patria es gloria;

Acabado el primer acto se cantarà la primorosa tonadilla á solo,

La Viuda de seis Maridos;

Despues del segundo se cantarà otra à dos,

LA OPERETA,

Ó EL

Contrato Matrimonial;

LUEGO UNA BUENA

Cancion Patriotica Nueva.

Y si no fuere tarde se darà un gracioso

SAINETE.

A LAS SIETE Y MEDIA.

NOTA—*Los boletines de entrada y asientos se despachan en cada dia de funcion desde las once de la mañana en adelante en la tienda del mismo coliseo donde està una Pulperia.*

Gazeta de Caracas.

No. 62. DEL MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1811. Tom. II.

Salus populi suprema lex esto.

ESTADOS DE BOGOTA

POPAYAN.—Parte dirigido por el Señor Coronel Don Josè Diaz al Señor Brigadier Don Antonio Baraya, quien lo comunica al Supremo Gobierno de este Estado de Cundinamarca con fecha 29 último.—

Excmo. Señor—En execucion de la resolucion tomada por mi de avanzar con mis tropas pacificamente ácia Pasto, con el humano objeto de mediar con el Señor Comandante de las tropas de Quito, para que se evitase la escena sangrienta que conjeturaba muy inmediata (y de que hablè à V. E. en oficio de 22 del corriente) habian ya salido del Quartel del Castigo nuestro Capellan, y mi Ayudante Dr. Borrero, designados para la garantia; pero habiendo recibido en la misma fecha noticias de haber entrado en Pasto á sangre y fuego las tropas indicadas de Quito, hice suspender la continuacion de los garantes, igualmente que la de la Expedicion que le subseguia. Posteriormente tuve noticia autentica de que las reliquias del exercito destrozado de Pasto se estaban reuniendo en el Pueblo del Tambo para emprender un nuevo acometimiento contra las de Quito, para multiplicar los horrores, y consumar seguramente el exterminio de aquella infelicisima Ciudad. Mi espiritu se estremeció con esta fúnebre representacion, y presintiendo al mismo tiempo, que la desesperacion y el entusiasmo de lo vencidos, podria, como ha sucecido mas de una vez, proporcionar alguna sorpresa capáz de hacerlos triunfar de sus mismos vencedores, á quienes miramos como amigos y auxiliares; juzgué de absoluta necesidad el emprender otra vez la expedicion revocada, baxo el mismo plan de garantia que aquella. Asi, pues, dexando en el sitio de Nachao el Destacamento de que di parte á V. E. con esta fecha, marché ayer del Castigo con el resto de la gente, adelantando solo à los dos insinuados garantes ò parlamentarios, que habrian llegado ayer mismo á marchas redobladas al paso de la Guasca, y habrian tocado esta noche en el dicho Pueblo del Tambo, si una afortunada pérdida de camino no los hubiese alejado casi una jornada de su destino. De aqui resultò, que la orden suspensoria de V. E. de fecha 24 del corriente, pudo llegarles al paso de la Guasca, y producir el efecto prevenido por la casualidad de haberse venido por esa via ambos conductores del principal y duplicado del oficio citado, en que por tener orden mia para abrir los oficios rotulados á mì, que llegaran à sus manos, pudieron imponerse oportunamente. A las mias llegaron á tiempo de avistar el paso de la Guasca, y al momento retrocedì hasta el sitio de Andango, que esá dos jornadas mas acà del Castigo, á donde hice retirar la vanguardia que ya estaba bastante avanzada, y los parlamentarios con el doble motivo de las tropas pastuzas que se estaban reuniendo en el Tambo, habiendo desaparecido, con noticia de que se nos acercaban las de Quito, como se reconoce del oficio que acompaño á V. E. dirigido por el Cura de dicho Pueblo al Coronel Dupré. Dicho Coronel, entendiendo que las tropas pastuzas que estaban à su mando en el Destacamento del Peñol, llevaban muy á mal el discreto proyecto de pasarse con su gente, y armas á nuestro Quartel, y recelando justamente que intentasen frustrarlo en el todo, acordó con los Oficiales Rodriguez y Quixano venirse aceleradamente con los soldados de su devocion à nuestro Campo, conduciendo solo los pocos fusiles que resultan en la planilla adjunta, á mas de los que correspondian á soldado, y dexando en el Peñol las dos piezas de Artilleria con sus petrechos, y algunos fusiles porque dice le faltaron absolutamente Caballeria, y conductores, porque los Pastuzos desconociendo por un efecto de obsecacion sus verdaderos intereses, le privaron de todo arbitrio. El expresado Coronel, y su gente que ya se hallan en nuestro Campo, han dado las mejores muestras de hallarse arrepentidos de sus pasados errores, y plenamente convencidos de la justicia y humanidad de nuestras armas. Se les ha tratado con la mayor beneficencia y compasion como á unos hermanos desgraciados; pero como la improvidez del Pais en que actual estamos acampados, y en que pensó permanecer hasta nueva orden de V. E. para evivar la mala sanidad del Castigo en donde todos los dias nos resultaban enfermos, he resuelto el que sin demora vayan á presentarse à V. E. en ese Quartel, esperando de la innata clemencia de V. E. que continúé con ellos las loables misericordias que se ha servido dispensar à tantos civicidas como se le han presentado anteriormente.

Dios guarde à V. E. muchos años,
Excelentisimo Señor,
JOSE DIAZ.

Quartel de Andango, 26 de Septiembre de 1811.

Excmo. Señor Brigadier General de Exercito Don Antonio Baraya.

Es Copia—*Quartel General de Mercaderes y Septiembre 29 de 1811.*

SANTA FE.

OFICIO.

Despues de la salida del ultimo correo tube la satisfaccion de recibir un oficio del Sr D. Antonio Nariño y Alvarez en el que me avisaba que en virtud del articulo 21 del tratado de alianza efectuado en 28 de Mayo ultimo entre el estado de Venezuela y el de Cundinamarca, le habia nombrado el Sr. D. D. Josef Cortes de Madariaga al tiempo de su partida para encargado de negocios de aquel estado cerca de este Gobierno; y que como en el dia no le era posible continuar desempeñado las funciones de su honorifico encargo por haber sido electo Presidente de este Estado, á consequencia de renuncia hecha por el Sr. D. Jorge Tadeo Lozano, substituia en mi sus poderes por merecerle su aprecio y confianza, persuadido á que admitiria yo gustoso un encargo que me proporcionaba todos los medios de manifestar mi patriotismo y amor à la justa causa y felicidad por que trabajamos.

No dudé un momento en admitir un encargo que por todos titulos me proporcionaba manifestar mi patriotismo y amor à la causa de todo el Sur America, y mis ideas llenas de amor á nuestra libertad é independencia absoluta.

Fiel testigo de quanto sucedio en esa Capital el glorioso dia 19 de Abril y sucesos: apasionado á ese pais desde el año de 1797 en que fue bien recibido y obsequiado; y sobre todo debiendo mi existencia á la ciudad de Quito, no me parece pudiera darseme ocupacion mas digna y lisongera: ¡Oxala mis talentos y feliz desempeño estubieran en proporcion con mis ardientes y vivos deseos de sacrificarme por la justa y santa causa por que pugnamos: harè quanto este de mi parte para desmentir el falso concepto que se haya formado de mis opiniones y conducta por haber admitido en Febrero 1810 en la Isla de Leon, la comision para este Reyno que me confio el Consejo de Regencia de España; mi unico objeto al admitirla fue salvar á mi patria de la opresion en que se hallaba, é impedir succumbiese baxo el barbaro despotismo de Amat y demas Satrapas de que estaba inundada la America.

Protexto que no fueron otras las intenciones y los deseos patrioticos de mi compañero y sobrino D. Carlos Montufar, à quien como à mi han querido desacreditar los equivocados, ò mal intencionados,

Concluida mi comision, y llenadas las obligaciones que habia contrahido con el Gobierno de España, pedí ser Ciudadano de este estado, preste el juramento á su constitucion, y desde Mayo ultimo no tengo otro anhelo que la defensa de nuestra causa.

Hasta que tengamos la fortuna de ver instalado el Congreso General del Reyno, ya sea territorial ó personal, no podria tener lugar el deseado decreto de nuestra independencia absoluta; todos los habitantes de este Reyno y del Perú no tienen otras aspiraciones y opinion que las mismas de sus hermanos y amigos de las Provincias de Venezuela.

Ofrescome personalmente á VS. cuyas circunstancias y patriotismo le han grangeado debidamente la estimacion general.

Espero se sirva VS. participar todo lo expuesto á S. A. para su noticia y aprobacion.

Dios guarde á VS. muchos años. Santafé de Bogotà, 7 de Octubre de 1811. Primero de la Independencia absoluta de Venezuela.

ANTONIO DE VILLAVICENCIO.

Sr. D. Miguel Josef Sanz, *Secretario de Estado del Supremo Gobierno de Venezuela.*

P. D. Despues de escrito este oficio se ha sabido que Tacon Ex-Gobernador de Popayan ha huido con un corto numero de sus sequaces, dirigiendose por el Castigo acia el Mar del Sur: con su fuga ha dexado ya libre la comunicacion con el Peru, y en disposicion de organizarse la Provincia de Popayan; en Guaytana fue batido Tacon por las tropas Quiteñas al mando de D. Pedro Montufar y Larrea, digno hermano del Marques de Selva Alegre. Aun no ha llegado el Correo de Cartagena ignoramos por tanto el estado de hostilidades entre esta Provincia y la de Santa Marta, que es el Maracaybo y Coro de este Reyno.

SANTA MARTA.

Las noticias siguientes se han tomado de una carta particular de 12 de Septiembre último, cuyo autor es un sugeto fidedigno.

Los mandones de Santa Marta han adoptado el terrorismo, único pero debil escudo de los tiranos. Han prendido al D. D. Ramon Zuñiga en el Pueblo de la Cienega: lo llevaron á la Ciudad por mar: alli lo cargaron de grillos, esposas, y cadenas: lo pusieron en la fortaleza de Santa Barbara, que està à cargo de los catalanes: de alli lo trasladaron al buque Correo, que estaba en el Puerto, en donde sufrio mil insultos del Comandante, que empeñado en afligirlo, le amenazaba por momentos, ya de llevarlo á Cadiz, y ya de ahorcàrlo alli mismo en uno de los Penoles. Todos ellos lo han tratado barbaramente, sin atender al estado de su salud, verderamente peligroso, hasta que el Medico declarò que si permanecia quatro horas mas en la Goleta, moria sin remedio. Entonces lo trasladaron à su casa, en ella queda con guardia. Todo el delito de este infeliz era, que se decia, que habia escrito á Cartagena, dando noticia del estado de fortificacion de Santa Marta.

El denuncio contra Zuñiga hay quien lo atribuya con bastante fundamento al Oficial de ingenieros D. Vicente Talledo, que finge servir y cobra sueldo al Gobierno de Cartagena. La presuncion de que este se pase por su voluntad à Santa Marta, y no prisionero, como se decia é impremia, es ya evidencia, pues reclamando su persona el Comandante de las Lanchas de Cartagena, al de las tropas de Santa Marta que están en el Guaymaro, este le contestó que Talledo habia ido para Santa Marta porque asi lo habia querido. Despues se ha sabido que aquel Gobierno le preguntò su intencion, y el respondiò que trataba de irse à España; pero se le contestó que podria hacerlo quando la Plaza tuviese otro oficial de su facultad, pues por entonces eran alli necesarios sus conocimientos. El los tiene de toda la Provincia de Cartagena, por conseqüencia de las comisiones en que ha esta empleado en ella, y puede hacer mucho daño.

Ya Tenerife está ocupado por las tropas de Santa Marta. Estas tienen alli dos cañones, para hacer arrimar à tierra á toda embarcacion que suba, o baxe por el Magdalena. Tenerife es un punto que debe tocar todo viagero.

El Comandante de la Goleta Correo se ha portado como si fuera absoluto Monarca de Santa Marta, y sus decisiones eran atendidas y respetadas como otros tantos oráculos infalibles. Decia que las personas que queria llevar à España, eran diez y ocho; pero al fin se ha ido sin llevar à nadie. Este Correo es el que traxo las famosos noticias de la toma de Figueras.

D. Benito Perez, nuestro imaginario Virey, escribió al Cabildo de Santa Marta, con fecha de Abril de este año, que venia para aquel Puerto, trayendo quinientos hombres, y quinientos mil pesos, que le remitia de Mexico Don Francisco Venegas, y que en la Havana debia recibir cincuenta mil pesos mas, todo para invertirlo en conquistar y poner en orden este Reyno. El Cabildo de Santa Marta ha enviado á Don Manuel Faustino de Mier à la Havana, para que traiga al referido Perez.

Se dice que los que eran Oidores de Santafé, van à justarse en Panamá, y establecer alli un Audencia para todo el Reyno, y aun se asegura haber ya orden al efecto.

El Cabildo de Santa Marta ha enviado à Maracaybo un barco, para que alli se armase en Corso.

El mismo ha mandado, que ningun expediente se consulte con Abogado de Cartagena, y se remitan todos à Maracaybo, haciendose indeterminadamente el nombramiento de Asesor, por que se ignoran en Santa Marta los letrados de Maracaybo.

La asignacion de 400 pesos anuales de renta, que la Junta de Santa Marta hizo à Castillo, el que era Contador de Salinas de Zipaquira, solo por ser emigrado, y enemigo de Santa Fè, ha venido aprobada por el Consejo de Regencia, por el mismo motivo, y se conoce el deseo de ganar devotos, y la facilidad con que los hombres gastan lo que no es suyo.

Aparicio se fue de Santa Marta à Rio de Hacha (hay quien diga que con instrucciones de su Gobierno) y comenzo á intrigar para que el Pueblo lo proclamase Gobernador.— Parece que ya estaba muy cerca de lograr su intento, quando llego Medina Galindo con cien Indios de flecha, y alguna gente de armas, y se hizo reconocer por Gobernador, cuya diligencia ya habia practicado antes en el Cabildo del Valle Dupar, aunque es de extraña Provincia.

Aparicio decayo enteramente, y se dice que estuvo en inminente riesgo de salir amarrado. El Cabildo de Santa Marta (que es el que gobierna) habia pedido auxilio al de Rio de Hacha, pero llego el oficio quando ya Medina Galindo ocupaba su empleo, y contesto que nunca prestaria sus socorros para oponerse à Cartagena, pero que lo haria muy gustoso siempre que Santa Marta se viese invadida de verdaderos enemigos. La voz comun es, que Rio Hacha esta adicto al sistema de Santa Fè, aun que se fundan solamente en conjeturas.— Aparicio, desesperado ya de poder sacar partido, se ha embarcado para la Havana en solicitud de Don Benito Perez.

En este estado se hallaban las cosas quando arribo á Santa Marta el buque corsario llamado la Junta de Sevilla, bien armado, y con ciento y veinte hombres de tripulacion. Su destino es emplearse en auxilio de aquel puerto y su procedencia, de la Havana.

En esta embarcacion ha venido un Biscayno que hace seis meses que salio de Cadiz ha estado en Havana, Mexico, y Vera Cruz, siempre á diligencias propias. Habla muy desconsolado acerca de los sucesos de España, en donde dice que hay muchos cortes. Asegura haberse hallado en la decapitacion del Cura Hidalgo, y doscientos mas de sus partidarios. Dice que con este motivo, la comocion del Reyno de Mexico se ha hecho general: que alli, y en Vera Cruz, todo està suspenso, comercio, industria, &c. que las minas se hallan destruidas, tanto que se necesitarán muchos años, y mucho dinero para reponerlas. Afirma que en la Havana hay commociones grandes, y se presenta la Anarquia con el aspecto mas horroroso: que se ha publicado un bando, prohibiendo se admitiese demanda algun contra comerciantes, y que con este motivo se robaba, y se cometian mil excesos impunemente.

(Gazeta de Cundinamarca.)

ESPAÑA.

En la Gàzeta del Viernes 29 de Noviembre, anunciamos que habia un tratado de mediacion forzada entre la España y la Inglaterra para reducir á la America libre á la esclavitud, por la fuerza de la Gran Bretoña. Ahora presentamos el tratado con las reflexiònes que ha hecho por nosotros baxo un respecto el Editor del Español; protestando que la buena fè que nos merece la nacion Inglesa y lo poco que hay que temer de la España, nos habia hecho mirar el tratado con la misma indiferencia que la pacificacion de Cortes barria, y el bloqueo de la Regencia.

DECRETO DE LAS CORTES.

Sobre la mediacion de la Grán Bretaña entre el Gobierno Español, y las Provincias disidentes de America.

Estaba ya muy adelantada la impresion de las antecedentes observaciones quando en el *Morning Chronicle*, del 20 de este mes, halle que su Editor habia visto un Decreto de las Cortes dado sobre este punto en 19 de Junio, en una de sus sesiones secretas. Nada podia interesar tanto mi curiosidad. Hize en efecto las mas eficaces diligencias para ver la copia de este Decreto, y por fortuna no fueron en vano. Mis lectores lograrán ver sus nueve articulos, que casi en las mismas palabras son como sigue.*

1. Que se admita la mediacion que ofrece la Gran Bretaña para reconciliar las Provincias de America.

2. Las bases indispensables deben ser—el allanamiento de estas à reconocer y jurar la obediencia á las Cortes, y al Gobierno, y a nombrar sus diputados que las representen en las Cortes mismas, y vengan à incorporarse con los demas de la nacion.

3. Que se suspenderan las hostilidades reciprocamente, y se pondran en libertad las personas que esten presas por uno y otro partido.

4. Que se las oiran (à las provincias disidentes) las reclamaciones que hagan, y se ofrecerá atenderlas en quanto permita la justicia.

5. En el término de 8 meses contados desde el dia en que se entable la negociacion con las Provincias, ò antes si se pudiese se dará cuenta al Gobierno Español del estado en que se halle.

6. Durante esta negociacion se permitirá à la Gran Bretaña comerciar con las mismas Provincias, quedando al cargo de las Cortes tratar sobre la participacion del comercio con todas las de America.

7. La negociacion debe quedar concluida dentro de 15 meses.

8. Si al fin de ellos no se ha verificado, la Gran Bretaña suspenderà toda comunicacion con las Provincias disidentes y auxiliará á la metropoli para reducirlas à su deber.

9. Al contextar el Gobierno à la nota del Ministro Ingles, le expondrá como preambulo las causas que mueven à aceptar la mediacion y poner à salvo su decoro.

Las Cortes no han variado de sistema en este punto importantisimo, y este decreto es tan poco liberal como el ànterior de 15 de Octubre del año pasado. Para conocer el espíritu del decreto presente es preciso recordar una porcion de cosas, mil veces ya dichas. La repeticion es cansada; pero es indispensable quando se insiste, como las Cortes lo han hecho siempre, en perder de vista el verdadero estado de la qüestion.

Las Provincias de la America Española estan declaradas por ley, iguales en todo con las de España.—En virtud de esto se niegan varias de ellas, à reconocer un Congreso que habiendo sido formado para representar á la nacion Española de uno y otro hemisferio, se compone de mas de tres quartas partes de diputados de las Provincias de España, y de solo el corto número restante por las Provincias de America. Se niegan á poner sus intereses en manos y á discrecion de un Congreso en que jamas pueden ganar un punto por votos—Se niegan à reconocer por arbitrios de su suerte à los que por la oposicion de intereses que todo el mundo sabe, son verdaderamente su parte contraria—A los que no hallando obstáculos para llenar las Cortes de Diputados Españoles, y pasando por cima de todas las irregularidades que la esclavitud de la mayor parte de las provincias debe producir, insisten en dexar para un tiempo indeterminado el arreglo de la diputacion Americana, quando aquellas Provincias estan en absoluta libertad de nombrarla legitimamente. Á los que sostienen una guerra por no ceder en sus pretensiones.

Para hacer cesar esta guerra se ofrece por mediadora la Gran-Bretaña. Las Cortes dicen que aceptan la mediacion, y ponen por *base indispensable—el allanamiento* (de las Provincias disidentes) *á reconocer y jurar la obediencia á las Cortes, y al Gobierno, y á nombrar sus Diputados que las representen en las Cortes mismas, y vengan á incorporarse con los demas de la nacion.* ¿Es aceptar una mediacion pedir por condicion indispensable el punto mismo en que se funda la disputa?

Pero la condicion està puesta del modo mas capcioso. Las Provincias Americanas se han de *allanar* á nombrar sus Diputados: : : que vengan á incorporarse con los demas de la nacion. ¡Que cosa mas equitativa? dicen los que no estan impuestos en la question à fondo. Mas ¿como se han de nombrar estos Diputados? Esto no lo expresa el decreto, y siendo el numero de ellos que han de tener las Américas, y el modo de elegirlos, uno de los principales puntos en disputa, es muy raro que las Cortes no expresen ¿á que se *allanarán* ellas en esta materia? ¿Estan prontas à admitir el numero, de Diputados que segun el reglamento que ha servido para el nombramiento de los de España deben mandar sus Americas? Esto es: ¿estan prontas á que los Americanos manden al Congreso un Diputado por cada quarenta mil hombres libres, y por nombramiento no de los Ayuntamientos, sino del pueblo, en la misma forma que en la Peninsula? De esto no se habla; y el desentenderse de punto tan esencial es muestra clara de que insisten en lo decretado sobre la materia, que es, que ellas han de ser arbitras sobre este punto *tratando de él con oportunidad*, quiere decir, quando y como les parezca. La 4.a proposicion de las Cortes lo confirma, diciendo "que se oiran *las reclamaciones que hagan (las Provincias) y se ofrecerá atenderlas en quanto permita la justicia.* Si estubiesen las Cortes dispuestas á recibir á los Diputados de America sobre el pie de igualdad de reglamento para su eleccion, las reclamaciones de America se decidirian á votos como las de qualquier otra provincia de España. O esta proposicion no tiene sentido alguno, ó significa la determinacion de las Cortes actuales a erigirse en jueces de la qüestion misma, para cuyo arreglo dicen que admiten la mediacion de la Gran Bretaña.

(Se continuará.)

DECRETO.

Palacio 2 de Diciembre de 1811.

Visto el expediente seguido contra Don Antonio Fernandez de Leon, á virtud de lo obrado, y prevenido por el Supremo Poder Executivo, con fecha de 30 de Julio último, con relacion de su conducta politica, y la actuacion, en conseqüencia de este Tribunal de Vigilancia, con lo representado por el Señor Fiscal en 22 de Noviembre proximo anterior; y habiendo considerado detenidamente que despues de haberse procedido en el asunto con la mayor escrupulosidad, y practicado las mas prolixas diligencias en Puerto Cabello, Valencia, y otras partes, muy lexos de resultar criminalidad de ellas contra el expresado Leon, se manifiesta su ignorancia, puesto que los dichos de los testigos que procuraron obscurecerla, se encuentran desvanecidos por los mismos à quienes se han referido: que en lo obrado se advierte tambien que la conducta del insinuado D. Antonio, es de aquellas que constituyen un buen ciudadano, recomendable por las qualidades de patriotismo y adhesion al actual sistema de Gobierno; y que la omision en prestar el juramento de reconocimiento de independencia, no ha sido una culpa, y si falta de proporcion, ó mas bien un impedimento invensible, asi por que en la Subana de Ocumare en tiempo de su residencia, no habiá Juez propietario ante quien poderlo dar, como por que despues se lo embarasò la dependencia de esta causa, considerado todo esto; teniendo muy presente qué el proceso segun lo ha expuesto el Señor Fiscal, no ha presado merito para formale algun cargo; y creido este juzgado que el referido D. Antonio Fernandez de Leon ya expedito como queda en virtud de este decreto, para todos las funciones civiles, procedera inmediatamente gustoso á jurar el Gobierno de Venezuela en la conformidad que lo han verificado sus conciudadanos: Se declara que el mencionado Don Antonio en nada ha atentado ni directa, ni indirectamente contra el Gobierno establecido y que el procedimiento en esta causa no ha perjudicado, ni podido perjudicar su estimacion, honrades, acreditada conducta, y demas qualidades que le colocan entre los buenos ciudadanos que aspiran à la felicidad de las Provincias de la confederacion, y firmeza de su actual Gobierno. Pasese esta determinacion en copia legal al Supremo Poder Executivo para su inteligencia, y que disponga se publique en la Gazeta à efecto de que sirva de satisfaccion al mismo D. Antonio, dandosele los testimonios que pida de esta resolucion. Asi lo mando el Supremo Tribunal de Vigilancia, y rubricaron los Señores Presidente y Ministros.—Has tres rubricas.—Dr. Jose Montenegro Relator—Señores Presidente, Berrio—Ministros, Ascanio, Gonzales.—Està rubricado.—Es Copia.

BEZARES.

Palacio de Gobierno, 4 de Diciembre de 1811.

DECRETO DEL S. P. EXECUTIVO.

Palacio de Gobierno, 4 de Diciembre de 1811.

Executese la precedente determinacion, avisese el recibo, y hagase saber á Don Antonio Fernandez de Leon, para que comparezca á prestar el juramento de reconocimiento del sistema de

Gobierno é independencia de Venezuela, ante el Cuerpo Municipal de esta Capital, á cuyo Presidente se le comunicara esta resolucion para su inteligencia. Asi lo mandaron los Sres. del Supremo Poder Excutivo, y rubribo el Señor Presidente en turno.—Hay una rubrica.—Jose Tomas Santana—Señores Presidente en turno—Ministro, Escalona.—Está Rubricado.

INDULTO.

Ley que comprehende el Indulto que la Diputacion General de las Provincias Unidas de Venezuela concede á los reos de la conmocion popular executada en Valencia el 11 de Julio ultimo.

Siempre vió la Diputacion General de los Estados Unidos de Venezuela con un dolor inexplicable que el genio de la discordia, y las sugestiones de los que se han propuesto por medio de la guerra civil impedir la justa y necesaria emancipacion de la America, hubiese hecho progresos de tal orden, como los que con admiracion y escandalo se notaron en el mes de Julio ultimo en la Ciudad de Valencia.—La mas espantosa anarquia, la aniquilacion del orden y de toda subordinacion, la desesperacion de sus habitantes, la dolorosa muerte de muchos Americanos, la marcha de un exercito para contener estos males, y los graves gastos consequentes á su permanencia y subsistencia, han sido los funestos frutos de los perversos seductores enemigos del sistema. Ellos deben responder con sus personas é intereses á las leyes, y á la vindicta publica atrozmente ofendida con tan horrendos crimenes; y en esta misma responsabilidad, poco mas ó menos, deben considerarse constituidos sus auxiliadores y co-operadores, que extraviando su razon, prefirieron la esclavitud á la libertad, y un gobierno extraño al interior, y propio. Pero notando S. M. que apesar de sus vivos deseos, la causa por su complicada naturaleza se dilata, y que este negocio no se sepulta en el olvido, como eficazmente lo apetece, que la sequela de ella es un impedimento para que quede restituido del todo el sosiego, la tranquilidad y la confianza en Valencia; y por ultimo deseando dar un testimonio de su beneficencia en quanto sea compatible con la seguridad general, y con la justicia, ha acordado un indulto baxo los articulos siguientes:—

Art. I.—Se concede el perdon ó indulto expresado á los reos de la conmocion popular executada en Valencia, comprehendiendose en él los sentenciados, y que se hallen cumpliendo su condena.

II.—Publicado que sea en la forma ordinaria, é impresionados aquellos habitantes por los actos que tenga á bien la Sala de Justicia de la humanidad y beneficencia de esta providencia, quedaran los indultados libres de toda pena corporal, sin que sus causas puedan revivir, y si quedando cerradas y selladas para que en ningun tiempo pueda hacerse uso ni merito de ellas, sino en el caso de reincidencia.

III.—Por consequencia del anterior articulo, no se procedera á ulteriores averignaciones, ni se tomaran providencias algunas contra los que puedan aparecer complices en lo sucesivo, con tal que no sean de los que se exceptuan en los articulos siguientes:

IV.—Se excluyen pues de esta gracia á los cabezas y reos principales que promovieron y agitaron la conmocion, con animo decidido de subvertir el sistema de gobierno de Venezuela.

V.—Contraida la atencion de la Sala de Justicia á solo estos, procedera á substanciar sus causas, y determinarlas salvando las formulas y tramites ordinarios, y concediendoles una breve audiencia de las excepciones que unicamente puedan conducir al crimen de que se trata, para lo qual redoblara la Sala sus fatigas, de suerte que dentro de quince dias se pronuncie la sentencia, y se consulte con este Supremo Congreso con sus respectivos procesos para la resolucion que tenga á bien expedir.

VI.—Sera tambien excepcion de la total immunidad de pena personal de que habla el articulo I. la de que ella debera entenderse siempre que la permanencia del indultado por sus circunstancias y caracter en el territorio de la union, no pueda ser perjudicial á esta, pues siendolo podra acordarse su extrañamiento de toda la confederacion.

VII.—La pena pecuniaria de que ninguno esta indultado, se impondra por la Sala en justo resarcimiento de las erogaciones que ha causado al Estado su crimen, con arreglo al merito y estado actual que produzca el proceso contra cada uno de ellos, en proporcion de sus haberes.

Comuniquese al Supremo Poder Executivo para que la promulgue, cumpla y haga executar.—Dada en el Palacio Federal de Venezuela—Firmada de nuestra mano—Sellada con el Sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por mi el Secretario del Supremo Congreso, á 21 de Noviembre de 1811, primero de la independencia.

Manuel Palacios, Presidente—*Juan N. Quintana*, Vice-Presidente—*Luis J. de Rivas y Sotomayor—Luis Jose de Cazorla—Francisco Hernandez — Fernando de Peñalver—Salvador Delgado—Manuel V. Maya—Francisco Xavier Muiz—Moriano de la Coba—Jose Vicente Unda—Manuel P. Maneiro—Jose Maria Ramirez—Gabriel Perez de Pagola—Jose de Sata y Bussi—Jose Angel de Alamo—Francisco Xavier Yanes—Ant. Nicolas Brizeño—Francisco P. Ortiz—Fran. de Miranda—Jose Luis Cabrera—Jose Ignacio Briceño—Juan Jose de Maya—Isidoro Mendez—Nicolas de Castro—Marques del Toro—Lino de Clemente—Felipe Fermin Paul.*

Refrendada L. S.
FRANCISCO ISNARDI, Secretario.

Palacio Federal de Caracas, Nov. 21 de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela el Poder Executivo ordena y manda que la ley antecedente se guarde cumpla execute y se autorise con el Sello Provincial del Estado y Confederacion; que se comunique á quien corresponda y se publique en los Periodicos.

CHRISTOVAL DE MENDOZA—JUAN DE ESCALONA—BALTAZAR PADRON—(L. S.)—JOSE TOMAS SANTANA, Secr.

Aviso Oficial.

Fé de erratas para el Discurso que, con el título de Patriotismo de Nirgua, y Abuso de los Reyes, ha salido de la Imprenta de Juan Baillio.

Pag. 13, lin. 6. por *estos* lease *otros*.
Pag. 15, lin. 15. por *eleccion* lease *elacion*.
Pag. 21, lin. 7, por *fines* lease *pues*.

Avisos Particulares.

LIBROS MILITARES Y DE CIENCIAS

M. Baillio tiene el honor de informar al publico haber recibido una pequeña coleccion de libros, Ingleses, Franceses y Españoles para vender: son todas obras Militares y de Ciencias.

Las personas que compraren el todo se le rebajara un diez por ciento.

Jose Maria S. O'Conway. Doctor en Medecina, Cirugia, y Obstetricia, tiene el honor de informar el Publico, que se ha venido de los Estados Unidos, con la intencion de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de Venezuela, No. 67.

Josephus M. S. O'Conway, Physician, Surgeon, and Man-Midwife, lately from the United States, has the honor to inform the Public, that he intends to practice the different branches of his profession, and may be consulted at his Dwelling No. 67 Calle de Venezuela.

Gazeta de Caracas.

No. 382. *Del VIERNES* 13 *de Diciembre de* 1811. *Tom. IV.*

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Aunque es verdad que fondos extensivos son injuriosos en las manos de un gobierno arbitrario, a causa de ponerlo en estado de aumentar sus opresiones sobre el pueblo; no puede ser este el caso en donde los representantes del pueblo, teniendo constantemente el completo predominio de los recursos y expendios nacionales, cuidan de que su aplicacion sea conforme à la ley, y para beneficio de la nacion. Por el contrario, poseyendo la nacion un fondo, ya inmediatamente convertible en dinero, ò que sirva como una base de credito, sobre el qual el gobierno pueda dar salida á su papel, redimible á la venta de las tierras publicas ò en cambio por ellas, tendra de este modo los medios de proveer á algun gasto repentino y extraordinario, y de pagarlo despues, sin estar precisado á recurrir á ninguna imposicion inacostumbrada ò injuriosa sobre el pueblo; mientras que haciendo las tierras publicas la base de este providente fondo para precaver la libertad y seguridad nacional contra imprevistos acontecimientos, se creará un nuevo capital para aumentar la industria del pais, y se pondran gradualmente en cultivo inmensos espacios de terrenos ahora inutiles; y en lugar de ser la triste morada de la soledad y rusticidad, seran convertidos en las alegres escenas de la viva y productiva industria.

Independientemente de las tierras publicas, que los estados deben apropiarse individualmente, para la ereccion y mantenimiento de colegios, escuelas publicas, y otros establecimientos utiles dentro de si mismos, las confederaciones generales, tomando el derecho de propiedad en todas las otras tierras publicas dentro de los limites de sus respectivas confederaciones, ya por razon de no estar ocupadas, (en cuyo caso ellas peteneceran naturalmente à la confederacion en cuya extension estàn situadas), ò por donaciones ò compras obtenidas de las errantes tribus de Indios que ahora las reclaman, tendran á su disposicion una inmensa masa de propiedad territorial, compuesta de varios millones de fanegadas, sobre que fundar un sistema de providentes recursos; y el que, con una amplificada y adequada politica, puede llamarse gradual y diariamente á operacion en auxîlio, asi del credito publico y expensas, como del incremento y prosperidad del pais.

Con estas miras, despues de haber sido formadas las confederaciones generales, y definidos los limites de sus respectivos estados, deben explorarse los territorios no aun ocupados; y su extension, qualidades generales y limites deberan ser fixados. En el intermedio debe prohibirse por ley, que ningun estado individual ò ciudadano obtenga de los Indios, por compra ò de otro modo, algun derecho sobre estas tierras, lo que contribuiria despues à impedir que la confederacion, las poseyese y dispusiese de ellas para beneficio de toda la nacion. Liquidadas por tanto las pretenciones de los Indios, y adquirido el entero derecho de propiedad por el gobierno general, dexando à los Indios tierras suficientes para la caza, ú otros modos de subsistencia, aquellas tierras contiguas à los estados, ò parages en que hay establecimientos, deben ser medidas inmediatamente y divididas en pedazos para posesiones proporcionades de 20 à 100, ò 200 fanegas cada una, conforme á la naturaleza de la tierra. A fin de dar seguridad y certeza al comprador é impedir la posibilidad de equivocaciones, engaño en las ventas, y pleitos suseqüentes, se debe trazar un plan de cada pedazo de tierra ò posesion baxò la dirreccion de una agrimensor general, y ser depositado en los oficios de tierras, de los que debe establecerse uno en cada estado, ademas del oficio general para los Estados Unidos, el que debe estar cerca de la silla general del gobierno. En estos oficios pueden convenir y acomodarse los compradores con la posesion que deseen, y celebrados y registrados sus contratos, y recibiendo un plan de la tierra que compran, proceder inmediatamente á su ocupacion y cultivacion.

La gran ventaja, y aun diré la necesidad absoluta, en un estado libre, republicano, de criar y fomentar una numerosa, industriosa y robusta poblacion, con la division de las tierras en pequeñas y convenientes posesiones, y con la conseqüente facilidad que ofrece à innumerables familias de adquirir por su propia industria, independencia, y los medios de aumentar rapidamente su numero, es demasiado obvia para necesitar de mucha explanacion. En efecto, la estabilidad del gobierno republicano, y el progreso del Continente de America, dependen principalmente de la adopcion de este principio de economia politica. La agricultura debe ser ahora y por siglos venideros la grande ocupacion del pueblo del Sur de America, tanto á fin de suministrar los medios para su incremento, como tambien el cambio por los articulos de afuera; pero principalmente lo primero. Una copiosa, industriosa é ilustrada poblacion, constituye, segun hemos dicho, la verdadera riqueza nacional: es tambien el baluarte de la seguridad del estado, y, quando goza de independencia individual, como no podrà menos que gozarla con los medios que proponemos, es igualmente el grande apoyo de la libertad y moralidad de la nacion. La agricultura que es el amparo de esta creciente poblacion, debe recibir, por tanto, toda facilidad, abriendo las tierras al establecimiento y cultivacion. Una agricultura adelantada aumentará los medios de subsistencia, y esta facilitará en retorno el incremento de la poblacion. Un mercado domestico (el mas servicial de todos) para los productos del pais, se formara de este modo en el creciente consumo del pueblo, y la industria y riqueza nacional se promoverán en proporcion.

En las tierras está el origin de la riqueza nacional; y la industria es el medio por el qual se produce. Por tanto, la nacion serà rica ò pobre, en proporcion que introduzcais esta industria. Negad la entrada á la cultivacion de las tierras por medio del monopolio, y continuareis la miseria y debilidad del pueblo: por el contrario, dividiendolas en innumerables y convenientes porciones, y reduciendolas por consiguiente á la capacidad de la honrada industria, facilitareis y convidareis al establecimiento y al cultivo, y echareis los cimientos de la fuerza y riqueza del estado. En este aspecto un gran numero de pobres, pero industriosos emigrantes, son preferibles, en un pais que extenso, que solo tiene comparativamente pocos habitantes, á unos pocos capitalistas con sus numerosos esclavos; y tal pais enriquecerà mas pronto por los esfuerzos de aquellos, que por los de estos; ademas de las inculculables ventajas al estado de criar y alimentar hombres libres en lugar de esclavos. Un hombre con cortos medios ha de ser necesariamente industrioso; y siendo él propietario de sus tierras, será inducido por el mas fuerte incentivo de la naturaleza—el de su interes, á adelantar

ses con todo el poder de su capacidad. De aqui es que el trabajará gustosamente con sus propias manos, por quanto el fruto de su industria sera para si mismo y su familia; y sucediendo asi con todos los propietarios que se hallen en igual caso, la prosperidad del estado avanzara rapidamente. Por otra parte los capitalistas, usando generalmente del trabajo de esclavos, obstruyen el progreso de la poblacion libre, cuya promocion debe ser el principal objeto, particularmente en un estado republicano. Ni tampoco pueden ellos llevar el cultivo á la misma extension, ni comunicarle los mismos esfuerzos, que numerosos y pequeños propietarios le comunicaràn. El numero de los primeros, ò capitalistas, es necesariamente reducido; y todos conocen la vasta inferioridad del trabajo de esclavos, comparado con la activa industria de hombres libres. Nada puede demostrar tan claramente las ventajas de la politica que aqui recomendamos, como la distinguida superioridad en poblacion, agricultura y prosperidad general, que los estados del Norte America, en donde todo se hace con las manos de hombres libres, poseen sobre aquellos otros estados, cuya industria es principalmente puesta en operacion por esclavos. Los ciudadanos de estos estados conocen y sienten el mal; pero la esclavitud no se puede abolilir en un dia.

El progreso sin igual de los nuevos estados en lo interior del Norte América, es debido en gran manera á la facilidad, en conseqüencia de la propia division de las tierras, con que puede obtenerse una conveniente porcion de terreno para una plantacion. Un hombre industrioso llega con su familia, y con poco mas, despues de haber pagado la tierra, que su hacha, su caballo y su arado, se pone inmediatamente á desmontar y empalizar su terreno, y á sembra en él un poquito de grano para su sustento. Despues del primero ò segundo año él procede ya apriesa; y rara vez dexa de crear una creciente independencia para él y su familia, la qual estanto mas satisfactoria y honorable, quanto es enteramente la obra de sus combin. dos esfuerzos. Sus robustos é industriosos hijos siguen la carrera de su padre: ellos se casan temprano, y comenzando nuevas plantaciones, extienden de una vez la poblacion, agricultura y la felicidad. No puede dudarse, al comparar el clima, fertilidad y producciones, que este pais ofrece ventajas para comenzar esta carrera con mayor facilidad y y provecho, que quiza casi todo otra nacion. El cultivador aqui no tiene que prevenirse contra un largo y severo invierno: el solo necesita de fuego para cocinar; una ligera casa, y un ligero vestuario, son suficientes para si y su familia durante el curso del año: sus fertiles tierras solo requieren una ligera preparacion, y ningun estiercol: la semilla crecerá con tal que la arrojen sobre la tierra; y las producciones son de tal rica naturaleza, que el labrador al presente quiere mas pagar de 15 à 20 pesos el barril de harina del Norte America, que aplicar sus tierras à la produccion del trigo, aunque podria coger dos cosechas al año, con motivo de no haber invierno, y de gozar por consiguiente una primavera perpetua.

El fomento de plantaciones de moderado tamaño ò, en otros terminos, del establecimiento de numerosas, distintas é independientes familias, tendra tambien el buen efecto, á causa de multiplicar los articulos, de asegurar un abastecimiento regular (y aun baxo precio) de muchos de las auxilios de la vida, ahora escasos y caros, ò solo pasaderos. Sera asunto de admiracion, que en el dia presente una ciudad como la de Caracas, con una poblacion de 40,000 al mas, y con una abundancia de hermoso ganado en lo interior, en donde se puede aumentar su numero quanto se quiera, carezca del articulo de la manteca frésca; que estè igualmente por algunos dias consecutivos sin ningun surtimiento de carne de baca, la unica que regularmente se usa, y está generalmente mala, por la total falta que hay de algunas dehesas cerca de la ciudad, en donde se deberia dexar descansar y reformar el ganado despues de su jornada de los llanos de lo interior, en lugar de matarlo inmediatamente llega, como sucede ahora, en un estado de inflamacion y languidez; que la ternera, asi como la carne de carnero y de cordero, se ven sobre la mesa rara vez; que un puerco cuesta en Caracas lo que un buey en lo interior; que las aves de toda especie son escasas y caras: un pavo que en Nueva York se podria comprar por el peso, cuesta aqui 3, en un pais mas favorable que ningun otro para la cria de toda suerte de aves en el mas crecido numero; finalmente, que las verduras y hortalizas, que crecen lozana y rapidamente, y con poco ò ningun trabajo, no estan mas baratas que en las mayores ciudades de la Europa; y que vivir aqui, el pais mas fertil y prolifico del mundo, y capaz de hacersele abundar en toda cosa, es tanto inferior como mas caro que vivir en la Europa ò en el Norte America. La causa de todo esto es la falta de pequeños é industriosos labradores de los que trabajan por si, cuyo interes seria contribuir cada uno á suministrar parte del abasto mencionado, lo que podria hacer con los desperdicios de su plantacion y casa, ahora consumidos por inutiles perros, ò sino arrojados. Las ganancias que se lograrian en el consumo de una creciente y mejorada poblacion, traerian gradualmente al mercado todo lo necesario y comodo para la vida; y su cantidad, aumentando al mismo paso que los nuevos labradores, asegurnria un abasto regular, y abundancia reduciria el precio á su justo nivel.

La causa de la carestia de qualquier articulo es su escasez: multiplicad el numero ó la cantidad del articulo, y haciendolo mas quantioso de lo que era, lo pondreis mas barato. El agua es mas util que el vino; con todo, á causa de ser mas abundante, ella es mas barata; pero si el agua llegase á estar tan escasa como el vino, seria diez veces mas cara. Eterna gratitud á la Benefica Providencia, por haber dexado al hombre, fuera del alcanze del monopolio y de la exaccion, las dos grandes cosas necesarias para la vida—ayre y agua: Tambien crió la tierra en abundancia y con suficiente fertilidad para el sustento de sus criaturas; y de mano del hombre mismo esta el dar á su superficie aquella disposicion, que, á causa de inducir á la industria, multiplicara sus producciones con profusion. El hacer esto es verdadera religion, por quanto es justicia: es tambien sabiduria, pues es el mejor modo de aumentar rapidamente la poblacion, y con ella los medios de la subsistencia y felicidad del pueblo, como tambien la fuerza y prosperidad del Estado.

Finalmente, dividiendo las tierras en cortas porciones para posesiones convenientes, estaran abiertas á una mas rapida venta y á un mas facil establecimiento, que si permaneciesen de otro modo. Muchos hombres industriosos con cortos medios podrian empezar à cultivar, mientras que si tuviesen que comprar largos terrenos y entrar en establecimientos expensivos, quedarian las tierras baldias, y por consiguiente con muy poco valor. Es por tanto el interes de aquellos individuos que poseen largos terrenos, como tambien el interes del Estado, facilitar su venta y establecimiento, dividiendolos en numerosas suertes, de modo que quede al alcance ó capacidad de personas industriosas el poder comprarlas y cultivarlas. Ellos aumentaran de este modo el valor de sus tierras no vendidas, y haran un servicio util tanto á si mismos como á todo el pais; mientras que si las mantienen sin vender con las miras de esperar un progreso de su valor, habrán impedido el cultivo y el establecimiento, lo unico que pudo haber producido aquel progreso, y asi se perjudicaran á si mismos y al Estado.

En efecto, tan enteramente dependera el valor de las tierras nacionales de la poblacion y de la industria, que seria ventajoso al Estado ofrecer un premio para el aumento de ambas. Esto puede hacerse en primer lugar, concediendo cortas porciones de territorio á personas industriosas que se dediquen á su cultivo; y en segundo lugar, facilitando á los emigrantes el poder venir al pais libres del viage. Para este efecto, se debia fomentar el trafico regular de algunos buques, proporcionados para la conduccion de pasageros, entre los principales puertos del Sur de America y las naciones que emigran: los emigrantes deberian presentar

primero á los Diputados del Sur de America en sus paises respectivos, una recomendacion de algun ciudadano respetable tocante á su utilidad y buena conducta. Verificado esto, los Diputados darian una orden para el pasage, regulando el numero de emigrantes que se debia embarcar, y el trato que deberian recibir; mientras que á su arribo al Sur de America, deberia haber una persona, nombrada por el gobierno, en cada puerto, pàra recibirlos: y esta persona, asistida nor las sociedades, que yo hemos recomendado, para comunicar informaciones utiles á los extrangeros, podria, sin perdida de tiempo y sin gastos excusados á los recien venidos, dirigirlos á los objetos de su solicitud. Asi sera conducido á fixarse en este gran continente un regular y util curso de emigracion, que truera con sigó industria, conocimiento, y amor á las artes practicas de paz y prosperidad: sera sentado un principio para aumentar la poblacion y la agricultura: sera aumentado igualmente el valor de las tierras con la creciente demanda de ellas; y ultimamente se utilizaran las caxas del Estado, y la prosperidad de los individuos con el adelantamiento.

Ninguna nacion posee mayores medios elementales para una rapida progresion, que estos favorecidos paises: ricas tierras en abundancia; y una exuberancia de oro y plata—el medio estimulante de la industria, esto lo poseen; y lo que necesitan es una poblacion que se aplique al cultivo de la tierra. Fomentad este, y sin ningun otro esfuerzo ó intervencion del gobierno, que conferir simplemente proteccion y seguridad á la industria del pueblo por medio de una sabia constitucion y leyes saludables, colocareis á vuestro pais en el camino de la progresion, pondreis los fundamentos de un creciente fondo para ocurrir á los gastos extraordinarios, y para efectuar grandes mejoras nacionales, y, finalmente, establecereis la libertad y felicidad del Continente de America sobre aquella unica vase cierto, sobre que las naciones han mantenido, ó pueden en todo tiempo mantener estas bendiciones:—una libre, numerosa, ilustriosa è ilustrada poblacion.

Se continuará.

CONCLUYEN LOS REFLEXIONES SOBRE EL

DECRETO DE LAS CORTES.

Sobre la mediacion de la Gran Bretaña entre el Gobierno Español, y las Provincias disidentes de America.

Supongamos que este Gobierno emprendiese la negociacion baxo estas condiciones. Diria á los Americanos; unios á la metrópoli. Bien, dirian ellos; aunque para nada la necesitamos, estamos prontos à reunirnos siempre que se nos haga justicia. ¿Se nos concede representacion sobre las mismas bases que á los Españoles?—No; *jurad obediencia á las Cortes*, mandad el número de Diputados que ellas quieren y *oiran vuestras reclamaciones*. Pues quales son las concesiones que venis autorizados à proponernos? diran los Americanos á los mediadores. ¿Habeis admitido la *mediacion* para persuadirnos á ceder en todo quanto nos ha movido á defendernos con las armas; ó si no accedemos, habeis tomado este pretexto para contribuir con las vuestras á consumar la injusticia de España?

En efecto el espiritu de las proposiciones de las Cortes es ganar por la mediacion de la Gran Bretaña quanto tien perdido, sin ella; y valerse en caso extremo de las armas de esta potencia para reducir á los Americanos á lo que no han alcanzado sus proprias fuerzas. Segun las restricciones y los lazos que ponen al Gobierno Britanico, no parece sino que Inglaterra es la interesada en la sumision de las Américas. En efecto las Cortes advierten que necesitan *salvar su decoro* antes de admitirla. Seguramente que es muy dificil mediar guando una de las partes tiene tales ideas de *decoro* que cree faltar á el admitiendo mediacion para una cosa en que no tiene medios de adelantar sin ella. No medie la Inglaterra, y casi toda la América Meridional queda para siempre independiente de España. Esto no es contra el *decoro*.

¿Que interesa la Inglaterra en esta mediacion? Si el comercio es el grande objeto que se le atribuye, franco lo gozaria si la América Española quedase independiente de las Cortes de España, y con sus Cortes proprias, baxo la obediencia del Monarca de unos y otros dominios. ¿Porque pues ha de ir, con las manos atadas por las Cortes, á mediar en America, sin llevar nada que ofrecer á los Americanos, solo para que dentro de quince meses tenga que tomar las armas contra ellos::::para que? Para que *suspenda toda comunicacion con las Provincias disidentes, y auxilie á la metropoli á reducirlas a su deber*, en consequencia de lo qual, el arreglo del comercio que Inglaterra disfruta libremente, y disfrutaria mas, estandose pasiva *quede al cargo de las Cortes*, qui ni para evitar un guerra funesta se han atrevido, ó se han dignado tratar de formarlo.

El gobierno Español es aliado de Inglaterra, en una causa comun à entrambos, en que la España tiene la mayor de las expensas. Al Gobierno Español se le interrumpe uno de los medios unicos que tiene para contribuir á la causa comun, de modo que no caiga todo el peso sobre Inglaterra. se le separan las Américas. La potencia aliada puede decirle ¿por que has tratado tan mal tus intereses que en vez de derivar beneficio para nuestra alianza, tienes que consumir tus medios en los paises de donde debias esperarlos? El Gobierno Español solo pudiera dar una repuesta satisfactoria—"Esos pueblos, deberia decir, estan de mala fé, y yo no puedo proceder con ellos de otro modo que como he procedido. En prueba de esto—tu eres mi aliado, nuestros intereses son comunes, y nunca puedes hacer cosa en contra nuestra que no sea tambien en contra tuya. Vé tu, á esos pueblos, *ofreceles en mi nombre quanto creas que pueden pedir en justicia*: Y quando vieres que se niegan á ella, reono etas su mala fé, y de tu rectitud estamos seguros que te pondras de nuestra parte para reducirlos á su deber."

Esto seria estar de buena fé para la reconciliacion: esto seria admitir *mediacion;*—lo que han hecho las Cortes es querer comprometer a Inglaterra à sostener su *tenacidad*, y *falsa politica*.

Ampliacion de la Ley de 27 de Agosto sobre el papel-moneda.

Con el fin de facilitar la circulacion de papel-moneda, y para que los Ciudadanos que usan de él no encuentren trabas en sus contratos y cambios, que de algun modo lo hagan ménos apreciable, ha acordado el Supremo Congreso de Venezuela ampliar la ley de 27 de Agosto último en los terminos siguientes.

Se harán y crearàn veinte mil pesos en billetes ò cedulas pequeñas de carton del valor de dos reales cada una, baxo la misma pena y garantia que los articulos 6 y 16 establecen para aquella sin distincion alguna. En los referidos billetes se pondrá el mismo sello que corre en los de un peso, la inscripcion *Estados Unidos de Venezuela*, su valor particular en letras, con su correspondiente numero, que sera distinto en todos, y las firmas de estampilla que llevaran al reverso.

De estos billetes se recibiran en todo el Estado y sus Tesorerias como verdadera moneda metalica, castigandose al que se denegare á recibirlos como tal, con la multa del duplo de los billetes que no quisiese admitir.

Se revoca y anula en conseqüencia el articulo 13 de la insinuada ley de 27 de Agosto, y quedan desde la publicacion de esta todos los habitantes y el mismo Estado, obligados á recibir qualesquiera billetes sin excepcion alguna, como verdadera moneda metalica, devolviendo el resto bien en papeletas de menor precio, ó en metalico, sin exigir de los compradores que tomen mas ò menos cantitad en efectos, como no se exige quando se va á negociar con plata ó cobre.

La distribuaion de los dichos veinte mil pesos se hará por la Seccion Administrativa en los lugares y cantidades que juzgue convenientes, para que los vendedores de comestibles ocurran à cambiar ciertas sumas que les faciliten el comercio menudo à que se hallan destinados.

La amortizacion de estos billetes se hará en los mismos terminos que la de los anteriores; pero no el descuento que prescribe el articulo 9.

La organizacion y execucion de esta ley se encarga tambien à la misma Seccion, comunicandose al Supremo Poder Executivo para su publicacion en la forma ordinaria, á fin de que llegue á noticio de todos, y tenga su puntual observancia.

Dada en el Palacio Federal de Venezuela, sellada con el sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por el Vice Secretario del Congreso a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos onec, primero de nuestra Independencia.

Manuel Palacios, Presidente,—*Juan N Quintana*, Vice Presidente—*Luis José de Casorla*—*Manuel V. Maya*—*Ramon I. Mendez*—*José Angel de Alamo*—*Isidoro A. L Men ez Salvador Delgado*—*Fernando de Peña ver*—*Francisco Hernandez*—*Mariano de la Coba*—*José Vicente Unda*—*Felipe Fermin Paul*—*Nicolas de Castro Manuel P. Maneiro*—*F. P. Ortiz*—*José G. de Alcala*—*Joë de Sata y Bussi*—*Francisco Miranda*—*Francisco Xavier Mais*—*Lino de Clemente*—*Antonio Nicol s Brizeño*—*G. Perez de Pagola*—*José Maria Ramirez.*

Refrendada. *José de Paul*, Vice Sec.

Palacio Federal de Caracas, 2 de Diciembre de 1811.

Por la Confederacion de Venezuela el Poder Executivo ordena y manda que la Ampliacion antecedente relativa a la Ley sobre papel moneda se guarde, cumpla y execute, y se autorize con el Sello del Estado y Confederacion que se publique por bando y se inserte en los periodicos, comunicandose a quien corresponda.

Baltazar Padron.
Juan de Escalona.

(L.S.) *J. T. Santana*, Secretario.

Constitucion Provincial de Merida.

E. dia 3 de Octubre se acabo de leer l constitucion formada por el Colegio electoral de la Provincia de Merida, para su particular regimen y gobierno la que se devolvio a su representante c el siguiente decreto:—" Caracas 3 de Octubre de 1811: Pase por el Congreso General sin embargo del que se ajuste y convenga en la Constitucion Federal." Este sencillo y cultivado que esta c recibido este primer codigo Meridano, sus ideas liberales y filantropicas, y el verdadero criterio con que se han sabido escoger las bases fundamentales de un gobierno democratico representativo demuestran con evidencia que a los Americanos solo faltaba la libertad para discurrir, para ablar y executar de que los tenian privados sus antiguos Gobernantes; pero que de ninguna modo carecen de la disposicion, talento. y energia que son tan necesarias en los que se encargan de dirigir a sus semejantes conciliando los derechos y obligaciones de cada Ciudadano en particular, con los del Estado en general, y los de este con los demas del globo en que abitan y puede Merida gloriarse de ser estas las primeras leyes que se han escrito en Venezuela y en todo la America del Sur, baxo el solo influxo de la libertad y ciudadas con la absoluta Incependencia en que se hayan constituidos de toda dominacion extraña.

Aviso Oficial.

El Supremo Poder Executivo se ha servido conceder al Pueblo de Siquisiqui, jurisdiccion de Carora la gracia de Villa en justa y proporcionada recompensa del importante servicio que acaban de hacer a la Patria los vecinos de el auxiliando en numero de doscientos hombres armados de flechas y armas blancas, las tropas del mando del Ciudadano Comandante Militar de Carora Manuel Felipe Gil, que se batieron con un exercito Coriano el 11 y 12 de Nov. ultimo en los puntos frontrizos los Algodones y Agua Salada, manteniendose dichos vecinos á su costa y sin gravamen alguno del Estado.

Avisos Particulares.

TEATRO.

Domingo 15 de Diciembre, si el tiempo lo permite, se dará una famoso Comedia, en tres actos, titulada,

La Mayor Constancia de Muzio Scebola:

Heroe Romano que se haja quemar una mano con la mayor serenidad à la vista del enemigo, y por este rasgo de valor consigue dar libertad á su patria.

Concluido el primer Acto, se cantará la primorosa Tonadilla à solo,

Mas no quiere murmurar,

Que patentiza la mas refinada hipocresia:

Concluido el segundo, se cantará una á trio; su argumento se reduce

A que una Dama se burla de dos Hombres á un tiempo.

Luego una buena

Cancion Patriotica nueve.

Como el Supremo Gobierno manda que se concluya la funcion lo mas temprano posible, se principiará á las siete y media:

Mr. L. BLANC a l'honneur de prevenir le Public, que son Ecole est, á present, dans la Rue de Barinas, No. 45.

Il prendra des enfans, et continuera à donner leçons de Francais et d'Anglais.

El Ciudadano L. BLANC tiene el honor de informar al Publico, que su Escuela esta ahora en la Calle de Barinas, No. 45.

El recibira niños, y continuara en dar lecciones de Ingles y Frances.

El Bergantin Americano 'Jane,' Capitan Le Fosse, saldra con destino á Filadelfia el 18 del presente mes, admite Pasageros siempre que lleguen para el 17 corriente.

La Fragata Inglesa, 'Duque de Kent,' su Capitan Don Andres Gourley, estara pronta á tomar cargo abordo para Gibraltar en todo este mes, si se ofrece una cantidad suficiente. El Duque de Kent permanecera en Puerto Cabello, desde el 1 hasta el 15 de Enero del año proximo para la acomodacion de aquellos que quieran poner sus personas é intereses abordo, y se volvera á la Guayara á completar su cargamiento.

Esta Fragata es muy fuerte, forrada en cobre, con 14 cañones; tiene un andura muy particular, y acomodaciones excelentes para Pasageros.

Por Fleté ó Pasage se puede ocurrir en Puerto Cabello á D. Felipe Trinidad; en Caracas á D. Jose Espinosa; en La Guayra á D. Francisco de Altuna, y D. Roberto Cartmel.

Jose Maria S. O'Conway, Doctor en Medecina, Cirugia, y Obstetricia, tiene el honor de informar el Publico, que se ha venido de los Estados Unidos con la intencion de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de Venezuela, No. 67.

Josephus M. S. O'Conway, Physician, Surgeon, and Man-Midwife, lately from the United States, has the honor to inform the Public, that he intends to practice the different branches of his profession, and may be consulted at his Dwelling, No. 67 Calle de Venezuela.

LIBROS MILITARES Y DE CIENCIAS

M. Bailio tiene el honor de informar al publico haber recibido una pequeña coleccion de libros, Ingleses, Franceses, y Españoles para vender: son todas obras Militares y de Ciencias.

Las personas que compraren el todo se le rebajara un diez por ciento.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 63. *Del MARTES* 17 *de Diciembre de* 1811. *Tom. II.*

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Sobre la Reconciliacion de España con sus Americas.

" Conociendo quanto le iba en remediar sus vasallos y reinos del Peru que tan ricos, y provechosos eran, penso de embiar alla hombre manso, callado, y negociador que remediase los males sucedidos."*— Esta fue la politica del Monarca mas poderoso, y mas altivo que jamas se sento sobre el trono Español. Carlos V. que nunca perdono ni una sombra de desobediencia en Europa, creyo que debia disimular las rebeliones mas furiosas, y atrevidas, solo porque se verificaban en America, que era la fuente de sus riquezas; y quando los Españoles que habian ido à conquistarlas se degollaban unos ó otros, por arrebatarse mutuamente el mando, y quando mataban á sus Vireyes en el Peru por que insistian en hacer obedecer las reales ordenes, y en Mexico obligaban al comisionado regio á no ponerlas en practica, amenazandole abiertamente con un levantamiento, el orgulloso Carlos V. decia que tales cosas no eran mas que *disensiones*, y mandaba en lugar de exercitos, al Licenciado Gasca, con ordenes positivas de negociar la pacificacion. Yo no se si los nuevos Gobiernos de España se creen mas profundos politicos que Carlos V. ó pretenden tener mas energia que el para mantener el respeto debido á la autoridad. Lo que veo es que han tomado una conducta enteremente opuesta, en un caso que si no es del todo semejante al de la rebelion de Gonzalo Pizarro, á que aludo, las circunstancias que en el varian, son nuevos motivos que claman por aquella conducta. Porque si Carlos V. creyo conveniente disimular y negociar à causa de que del Peru le venian remesas de dinero, seguramente mas que el, lo necesitan los Gobiernos Españoles que ahora han manejado los asuntos de la Peninsula. Si Carlos V. no quiso mirar como rebelion las hostilidades mas abiertas, por no excitar á los rebeldes á negarle de una vez la obediencia, no obstante que el respeto que imponia su nombre, y las opiniones que reinaban entre sus vasallos sobre lealtad, le prometian que no se separarian de el las Provincias de la America; mucho mas debieran usar de condescendencia unos Gobiernos recien nacidos, en un tiempo en que las opiniones dominantes han arrancado cetros de las manos de monarcas poderosos, y han trastornado el systema politico del mundo.

Pero el defecto capital de los gobiernos nuevos, de los gobiernos compuestos de hombres sacados repentinamente de la obediencia al mando, es que no sabiendo usar del poder sobriamente, equivocan la imprudencia con la energia, la tenacidad con la firmeza, y quieren tratar los asuntos de los estados y reinos, segun las reglas, ó las pasiones por donde dirigen los de su vida privada. La politica de un Carlos V. en medio de su inmenso poder, fue condescender á tiempo por no comprometer su establecida autoridad; la de la Regencia y Cortes de España es comprometer desde luego, la vacilante de que apenas disfrutan.

El verdadero politico no debe tener pasiones: desde el momento en que estas tengan parte en las determinaciones y procederes de los Gabinetes, solo por una rara casualidad seran acertados.— Pero esta imposibilidad es absolutamente desconocida à los gobiernos nuevos. A manera que los individuos sacrifican frequentemente la vida á un puntilio de honra, los nuevos Gobernantes son capazes de sacrificar à su vanidad todo un reino.

Este ha sido el muelle real, por decirlo asi, de la no bien consolidada maquina politica de España en el asunto mas importante à que ha tenido que aplicarse. Verdaderamente, los Gobiernos de la Revolucion Española, no han tenido otro asunto de politica, que manejar, fuera de el de sus Americas; los demas no son de politica, sino de fuerza. Poco ingenio, y menos calculo se necesita para saber lo que hay que hacer respecto á sus demas intereses, en las circunstancias actuales. Ni alianza, ni hostilidades tiene que calcular el Gabinete Español: España no tiene mas que un enemigo, y un amigo en Europa; puesta del lado de Inglaterra, y declarada contra la Francia, ya la politica no tiene mas que hacer: todo consiste en las armas: Mas en America estaba el objeto importante que exigia prudencia, combinacion, arte, penetracion y tino. Alli era menester consolidar el poder vacilante de España, alli era preciso insinuarse en los animos, hasta ganar para los nuevos Gobiernos Españoles para siquiera de la ilusion, y respeto que la prision del rey habia debilitado infinitamente, y que una imprudencia podia desvanecer del todo.

El orgullo resentido de los Españoles ha causado al fin este efecto funesto. Un gobierno experimentado en politica hubiera sabido disimular su resentimiento, y acaso despues se hubiera vengado: los nuevos gefes de España quisieron empezar vengandose, y se han precipitado en un abismo de que no pueden salir por los siglos. Los pasos que han dado ácia lo que llaman *conciliacion*, han tenido efecto contrario, por haber impreso en cada uno de ellos la marca del *resentimiento*, que era lo primero que debian disimular, si es que no podian prescindir de tenerlo. Malgastados estos medios que tenian en sus manos ¿que recurso les queda? ¿Piensan dexar que se arda la casa porque no les salió bien el primer metodo que emplearon quando apareció el fuego?

Mas si el gobierno Español es tan ciego en politica que aun prefiere el puntilio de no ceder, a la utilidad del reyno; si en vez de imitar la dignidad del monarca que mandaba *hombres mansos y negociadores* à la America, manda amenazadores y mutasictes, y si en lugar de emplear medios efectivos de unir las inmensas y riquisimas regiones de America á la causa justisima que defienden los buenos en Europa, va mas y mas impeliendo á gran parte de aquellos pueblos á una determinacion desperada, hasta exponerlos á que la abrazen enteramente, ò tal vez á que se agreguen á la parte contraria; tan grandes intereses no pueden dexarse al arbitrio de un capricho, y es obligacion de la Inglaterra, única nacion interesada en este asunto, interponerse con todo su poder, para evitar que el enemigo comun recoja el fruto de esta malaventurada discordia.

Por una combinacion desgraciada de circunstancias, si la politica Española ha sido absurda en este punto, la politica Inglesa no ha tenido la decision que, á mi parecer, debiera. El gobierno Ingles tenia muchos datos, por la expedicion contra Buenos Ayres, y por los avisos de sus oficiales que despues de cesar la guerra habian exáminado las disposiciones de los Americanos Españoles, para conocer que amenzaba una revolucion en aquellos paises, y que si rompia, no seria un movimiento inficaz y despreciable. Desde que llegaron à Londres los diputados de Caracas, podia discurrir el gobierno ingles que el tiempo de la explosion habia llegado, y que el acontecimiento era demasiado transcendental para que permitiese ser tratada con paliativos. Si el miramiento y delicadeza, como aliado de España, exigia del gobierno Ingles que no fomentase la revolucion de sus colonias ningun motivo podia autorizarlo à permetir que la

Ignorancia de la Regencia de España traxexse una multitud de males sobre los pueblos Españoles de uno y otro hemiferio, declarando al momento una guerra que podia ser la ruina de entrambos. ¿A quien debia la Regencia su exîstancia sino al influxo y proteccion de la Inglaterra? Y si la Regencia podia en todo verdad llamarse su hechura, obligacion suya era velar sobre sus pasos, è interponer su influxo para que la inexperiencia de los que baxo su proteccion se pusieron al frente de España, no la expusiese á los males de una guerra civil que debia casi cegar las fuentes de su riqueza. Los Españoles y no los Regentes eran los aliados de Inglaterra Si se vio que cinco hombres iban a cometer un absurdo, causando á la nacion un enorme perjuicio, ¿porque no habia el gobierno Ingles de empeñarse decididamente en impedirlo? Y no se que pasos daria entonces; pero segun los que su poder é influxo le proporcionaba no puedo creer que diese los que la importacia del asunto exîgia, porque á ser asi, hubieran sido eficaces.

Pero la buena fé del tratado con España requeria un miramento exquisito con su gobierno—Diverso caso seria si que quando la revolucion rompió en America hubieran estado reunidas las Cortes, porque al fin estas de algun modo pueden llamar órgano de la voluntad de la nacion; pero que cinco hombres sufridos por sola necesidad al timon del estado, se empeñen por timidez, ignorancia, ó malicia en gobernar ácia un escollo, y que el buen Piloto que esta junto notes haya de sujetar la mano—no creo que puede apestarse en ningun tratado. *(Español, No. 17.)*

CARTA RECIBIDA.

Sr. Redactor de la Gazeta de Caracas,

Para que nada de util, y agradable faltase á las Gazetas con que V. favorece al publico, hemos visto inclusas en la del Viernes proximo, No. 332, las Reflexiones Politicas, remitidas de Cumana por un respetable Patriota sobre un nuevo ente que ha salido á la palestra literaria y republicana. Este es un tal Juan Contierra, que ocalta por modestia su nombre, publicando que habita en el extremo oriental de la calle de la primavera.

Hace pocos dias, que reunidos quatro amigos de buen temple, discurriamos sobre la correspondencia politica de Juan Con, ó Sintierra. Divididas estaban nuestras opiniones sobre el modo de escudriñarle la conciencia, mas no sobre el eminente merito de este nuevo periodico. La ausencia de uno de nuestros concurrentes retardo el designio que habiamos formado sobre el modo de dar salida á nuestros escrupulos, quando, gracias à su buen humor de V. y de su amigo el de Cumana, hemos encontrado una brecha para comunicarlos por su medio al Publico.

Uno de nuestra tertulia que es algo puntiagudo en conceptos, y que cree conocer á Juan Contierra como la madre que lo pario, hizo de paso algunas observaciones que á V. no se le habran escapado; y que à algunos otros no desagradaran, observaciones que comprueban el buen gusto y dilatada erudicion del politico compositor epistolar.

El escribe á un amigo llamado Henrique que reside en el barrio del Feque, con quien se ve algunas veces, y que piensa poco mas ò menos como el. Esto sin duda para aclarar algunas dudas, y disipar temores y desconfianzas. Ignoramos por que no ha Lo querido dar á esta Correspondencia Politica el ayre de controvercia para que relucieses mas sus talentos, y verdades; en el choque de sus reciprocas contestaciones. Mas ahora nos acordamos que hace alarde de cobardia en tanto grado que le asustan con terror panico los aristocratas imaginarios; y que para dar verosimilitud à su obra, escribe à un hombre que ve diariamente en el Congreso, y con quien comunica sus pensamientos. Nos dice en su primera carta que patriota es él ente mas expuesto y despreciable de Venezuela. Al llegar aqui dexamos á nuestro sayo: esto es lo mismo que pregona en sus proclamas Cortabarria, pero pase por ironia: y vamos à la clasificacion que hace de patriotas: en ella observara V. cosas muy buenas

Establece que patriota segun el clero es el hombre que ama la Religion y el Estado; pero que hace del Estado y de la Religion los resortes de su subsistencia, y engrandecimiento. De dificil digestion nos parece este raciocinio; amar el Estado y chuparse sus rentas solo entrara en el patriotismo de Juan Contierra: nuestros reparos no le ofendian. El antipatriotismo del clero solo consiste en los diezmos y en los derechos de Estola. Esto si se lo creeriamos de buena fe. Añade que hay otra especie de patriotas; "lo dice temblando por que les tiene un terror panico, un miedo que le hace tiritar" que se llaman aristocratas. Aqui no pudimos contener la admiracion al leer que un Ciudadano tan valiente, tiritase de miedo:—Si tanto tiembla escribiendo contra los aristocratas que no deben ser gran cosa ¿que seria á las barbas del enemigo de la Patria en el campo de batalla? pero para alla reserva su fuerza y su valor; lo demas es gastar polvora en salvas.

Discurriendo sobre los aristocratas dice "que se creen nacidos solo para tener galones, para tener honores, para sacar la substancia de la Patria, y para figurar en la republica, mientras una grande porcion del pueblo debe estar sometida à sus errores: añadiendo que es muy facil ser patriota de este modo." Verdad es esta que nos recomienda la sinceridad, é intenciones del escritor. El sabe que en esto de aristocracia hay sus dares y tomares. El pobre la detesta mientras es pobre: el que ayer era democrata por principios, es hoy aristocrata por expeculacion: el que ayer despreciaba las charreteras, los galones, los bordados y los altos puestos, si hoy llega à colocarse, mañana quiere suponer y supeditar: La virtud democratica desaparece; la igualdad que sirvio de pretexto y apoyo de las pretenciones no existe perece la moderacion; preponderan los intereses de familia para proporcionarle un rango, y la aristocracia es la columna del que antes mas la aborrecia.

Nuestra tertulia compuesta de individuos de poco, mas ò menos no ha podido tragar estas maximas de aristocratismo espumante, y disfrasado: esta contenta con su mediocridad, desea el bien de la patria, y detesta los falsos democratas que para hacer papel y fascinar al pueblo son sus mas ocultos enemigos. Ignoramos por que teme Juan Contierra que se le incluya en esta clase, quando se manifiesta tan desprendido y despreocupado.

Creiamos haber concluido su primera carta: mas en el epilogo nos da la tercera clasificacion de patriotas; clasificacion en epilogo! Dice "que hay otros Patriotas dentro de nosotros "que aman mucho á su patria la España, y "estan haciendo diariamente revoluciones con- "tra nuestro gobierno." Al leer tan fundadas razones no pudimos negar el asenso; la tertulia se volvio risa; consagro sus respetos á la persona que tan cientificamente escribia; y sanciono el merito de la dichosa carta. Esta es la vez primera que oimos titular Patriotas à los Godos, y confundirlos entre las dos clases anteriores de aristocratas, y democratas. Bravo: mas asi lo ha querido Juan Contierra; y nosotros descansamos en todo sobre su palabra.

El buen exemplo nos hizo entonces clasificar de un modo analago la palabra Patriota. Deciamos Patriota en Roma era el candidato que intrigaba para ser Edil, Tribuno, Consul, ò Dictador, y que ostentaba amar la republica mientras se amaba solo asimismo. Patriota se llamo Popilio quando asesino á Ciceron, impavido defensor de la libertad del pueblo Romano. Patriota en la moderna Roma ha sido el procurador mas activo de las ricas temporalidades del Papa, sucesor de Pedro pobre: patriota en Venecia era el aristocrata mas adulador del Dux: Patriota en Holanda era el subdito mas humillado en presencia del Estatouder: Patriota en Francia fue Robespierre, Danton, y Marat: Patriotas en Quito fueron los asesinos de nuestros hermanos Quiroga y otros: Patriota se llamaron los barbaros jueces que arrastraron al suplicio à nuestros confeos de 97 España y demas que nos precedieron en la carrera de la Independencia, del honor, y de la libertad. Si en nuestro, genero y magnani-

mo esfuerzo del 19 de Abril hubieramos sucumbido, hoy quisa se nos llamaria Antipatriotas. Patriota en Coro, Maracaybo, y Guayana es el enemigo acerrimo del contrato social.—Patriota en España es el que se sacrifica por sostener las pretenciones de la familia de Borboni. Patriota en Londres es el que adopta y defiende el partido antiministerial, ó de la oposicion, hasta que sube á Ministro ó Lord. Patriota en una Monarquia es el mas abatido sufridor del despotismo! Quan larga es la familia y clasificacion de la tercera especie que nos propone el bendito Juan Contierra! Clasificacion que los tiranos, y los despotas; estan componiendo cada uno segun su antojo y sus miras, hace el espacio de quatro mil años.

Mas nosotros entendiamos que Patriota de Venezuela es el que obedece y respeta la soberania del pueblo expresada por la voluntad general en sus legitimos representantes: es un amigo de la justicia natural y de las leyes: es un Ciudadano del Universo, que quiere sin ambicion, ni interes personal ver respetados en esta parte del globo los derechos de la humanidad. Caton era Patriota y concluia sus discursos: delenda est Cartago: nosotros no tenemos esto por patriotismo. El genero humano es la patria: su bien estar no exige que un pais se establesca sobre las ruinas de otro pais; ni que un hombre exija su fortuna sobre el abatimento de otro hombre: pero permite que el propietario se aproveche del sueño, de la decadencia, fallecimiento ó impotencia del que usurpa sus derechos y propiedades para recuperarlos á menos costa y con menos peligro.

Nosotros hemos visto despues de nuestro gran dia 19, muchos ciudadanos desprendidos de miras personales, consagrados solo á la utilidad publica; que en sus encargos, empleos, y servicios han producido monumentos de moderacion al mismo tiempo que de liberalidad, y de su caracter generoso está todo el Pueblo convencido: pero tambien hemos observado otros muchos que decantando desinteres filantropia y zelo por la causa comun; son unos enmascarados egoistas; que hablan de democracia para hacerse del aura popular; que gritan para que les dén empleos: que enriquecen, y disipan en las comisiones del Estado: que adulan al que mas da ó promete, cuya ocupacion son los vicios; cuyo empleo és el ocio, y recreacion la mordaridad: y que despedazan á los miembros del gobierno por que nos les dan empleos que no merecen ó el dinero que nos deben la defensa y seguridad de la patria.

¿Por que nada habla de estos patriotas Juan Contierra siendo los que mas contrarian la union y seguridad de ella? ¿y que otros son los consumados democratas de quienes el mismo, dice que son llamados por los supuestos Filocratas. "Sanculotes, sin camisas y Jacubinos por que son pobres, por que se quejan de sus vicios por que nada temen, nada apetesen de la Patria sino su felicidad:"

Todo esto seria bueno y muy bueno: pero se practica? El caso es que sólo lo oimos y leemos en arengas, discursos y escritos que producen nuestros afectados Democratas que de nada pueden servir á la causa de la libertad, sino exercitan al mismo tiempo la virtud politica. No hablamos de las virtudes Cardinales ó teologales. La prudencia es buena para un individuo: la virtud civil lo es para todos: la templanza es una regla para la salud, pero no utiliza á la sociedad en General. La fé y la esperanza nos proporcionan la felicidad de la otra vida. Hay muchos hombres buenos y muy Cristianos, pero que por esto solo no pueden llamarse virtuosos en lo politico: hay muchos hipocritas, muchos fanaticos, muchos supersticiosos, muchos visionarios que creen ser utiles á sus semejantes en la vida unitiva, contemplativa, y polemica y quando mas lo son para si mismos. Pero tambien hay otros, por el extremo opuesto, que cren ser Ciudadanos sin virtudes civicas, sin aprender, sin trabajar, sin merecer, sin tener la moderacion que produce la igualdad y el espiritu republicano; sin desprenderse de su excesivo amor propio; que quisieran las innovaciones para sacar su partido, no por que sean utiles al pueblo; que censuran descaradamente las deliberaciones de los Magistrados, no por el bien publico, sino por sus conexiones y fines particulares: que en lugar de instruir la comunidad para inclinarla á obedecer y respectar las leyes, que la presenten, para su sancion, los depositarios de su confianza de su voluntad y de sus poderes, la disponen á la rebelion: y á un Pueblo como el Caraqueño tan digno de ser libre y feliz por su caracter docil, uniforme; y sencillo, lo someten á los caprichos de la mala fé, á los ensayos, y furores de la ambicion

Sobre esto: sobre fomentar el verdadero patriotismo y los progresos de nuestra libertad, pudo estenderse con preferencia el argumento de la tal primera carta politica.

Ella concluye tan felizmente como empieza. Pide á su amigo Henrique le conteste; y de su opinion sobre el Congreso: pero ¿que opinion ha de darle ni que ha de responderle quando maldita de Dios la cosa que le ha tocado sobre el particular del Congreso? ¿Puede Enrique contestarle en profecia á cerca de algunos de sus miembros? ó que le declaren la Crusada y que el principio del siglo 19 sea para gloria de Dios entre nosotros, lo que fueron el undecimo, y duodecimo para los Sarracenos?

Asi discurria nuestra tertulia, Señor Redactor, sobre la primera carta. Queriamos hablar á V. igualmente sobre la segunda que tanto dice, quanto suena: Pero nos reservamos este trabajo, ó passatiempo para quando el autor nos de un comentario filosofico-politico de las ideas que trae entre manos.

Esperamos entretener un poco todas las semanas á V. y á nuestros amigos (tales llamamos con confianza á los verdaderos Democratas ó los amigos del pueblo), si el autor de las cartas No. 1 y 2, insertas en el Patriota tiene á bien en obsequio de la pronta resolucion de sus temores, y desconfianzas insertar en la Gazeta las que siga escribiendo. Campo espacioso que se abre á sus talentos y deseo. Asi procuraremos satisfacer el que manifiesta, de que algunas almas de Dios lo desengañen puesto que su amigo no puede hacerlo pensando desgraciadamente como el.

No creemos por tanto que á el, á V. ni á los demas lectores parezca extraño que metamos nuestra cucharada en este asunto: y deseamos que nuestros Compatriotas vean en las epistolas de Juan Contierra, trosos del espectador Ingles, retazos del Bachiller y Conceptos del Espejo: periodicos del mejor credito que ademas del Cervantes y del Padre Isla podra tener á la mano para salir con lucimiento de sus actuales apuros literarios.

Por lo demas es conocida nuestra intencion: aventuraremos nuestras congeturas: y la verdad en su lugar. El publico á cuyo beneficio nos dedicamos, sabra graduarla, acogernos ó despreciarnos: sino el corrido lo dira.

Tales son los sentimientos de nuestra tertulia, que se ofrece á V. baxo el nombre de uno de sus individuos llamado

JUAN SINTRAMPAS.

Legistatura de Caracas.

Los Representantes de la Provincia de Caracas reunidos en la Seccion Legislativa mandada instalar quando el propio Congreso conocio que no le era posible atender con la eficacia y prontitud que se habia propuesto á los negocios peculiares y propios de esta Provincia por ocupar toda su atencion los muchos, delicados, graves, y arduos de todas las que componen el Estado de Venezuela que han occurrido sucesivamente, y con especialidad la formacion, discusion y aprobacion de la constitucion federal, despues de haber contribuido como todos los demas Diputados á estos interesantes trabajos y despues tambien de haber llenado sus deberes particulares de Legisladores de su Provincia, estableciendo lo mas urgente y necesario, y despachando las frequentes instancias de los ciudadanos, han conocido siempre que es muy justo, conforme y necesario que la Provincia de Caracas tenga su Gobierno propio que asegure su existencia politica, su Soberania, la integridad de sus derechos y su independencia. Para que sus comitentes logren estos preciosos

bienes de un modo estable, y sobre lo qual no ceden á nadie la ventaja en zelo y eficacia, han formado un proyecto de constitucion Provincial que actualmente tienen á la vista: pero el tiempo se estrecha y la obra pide una larga y profunda meditacion, y por lo tanto creen que uno de los pasos que mas acreditaran su desprendimiento á la posteridad es el de convocar los pueblos para que se proporcionen funcionarios de toda su complacencia y confianza en los Ramos Legislativo, Executivo y Judicial que los gobiernen, defiendan y mantengan en paz y justicia; mientras que la constitucion de la Provincia su aprobacion y sancion, cause su renovacion. Con este importante objeto han acordado el Reglamento siguiente.

Art. 1. El modo que se presenta para conseguir tan plausible fin en los terminos mas populares y con el contento y satisfaccion de todos los pueblos de la Provincia, consultando al mismo tiempo la mayor brevedad, es el que los electores Parroquiales que fueron nombrados á virtud del Reglamento de 11 de Junio de 1810, sean los que ahora elijan los funcionarios publicos que han de componer el gobierno provincial.

2. Deberan nombrar Representantes para la Legislatura de la Provincia, guardando la proporcion establecida por los articulos primero y segundo del Capitulo 2. del mismo Reglamento y concurriendo en los que se nombraren las circunstancias indicadas en el articulo 4. del propio capitulo.

3. Los mismos electores procederan en el mismo acto á nombrar tres individuos para Gefes del Supremo Poder Executivo Provincial, en quienes asistan las siguientes calidades: que sean natrales del Continente Colombiano, ò sus Islas, ó Españoles que hallandose en esta Provincia quando la declaracion de Independencia la hayan reconocido y jurado: que residan en ella: sean propietarios de tierras, ò de otros bienes indeterminadamente, ó que en su defecto tengan empleòs ò ministerios publicos con sueldos, y ovenciones para que con ellos puedan entrar, Ciudadanos de virtudes muy conocidas, y vastos conocimientos á exercer el referido Poder.

4. Se observarán exactamente todas las disposiciones del mismo Reglamento comprehendidos desde el articulo quinto hasta el once del capitulo segundo con la sola excepcion de que

Congregacion electoral de esta capital será presidida por el Corregidor de primera nominacion.

5. Se extenderán las actas separadas donde conste la eleccion de Representantes, y la de los miembros del Supremo Poder Executivo.

6. Subsistirá el Tribunal de Apelaciones con el nombre de Corte Suprema de Justicia de la Provincia, y en el que por consequencia se han de concluir, y fenecer en ultimo grado todos los recursos de los Ciudadanos contra las providencias que estimen gravosas de los Juzgados subalternos. Reunida que sea la Camara de Representantes de la Provincia, y puesto en posesion el Poder Executivo, tocará elegir los Ministros que han de componer dicha Corte á ambas corporaciones obrando de acuerdo.

7. Para que tengan efecto estas disposiciones con la brevedad, y prontitud que tanto se desea, se encarga al Supremo Poder Executivo haga circular este Reglamento por medio de impresos que al intento se darán, y con calidad de entregarle en mano de los Alcaldes de primera nominacion, y en su defecto á qualquiera de los otros Jueces de las cabezas de partido capitular, para que por su parte cumplan con el tenor de los articulos siguientes.

8. Recibido que sea por los Jueces referidos procederá inmediatamente á convocar todos los Electores Parroquiales del Partido Capitular, para que el dia veinte y cinco de Enero manifestandoles el fin, y objeto de su citacion suplirán por falta de los primeros, los segundos, por falta de estos los que hayan tenido mas votos, y asi succesivamente, y reunidos que sean quando menos los dos tercios del numero total harán la eleccion de Representantes para la Camara, y del Poder Executivo en los terminos que quedan designados.

9. Electo que sea el Representante se le citará y emplazará para que marche inmediatamente à esta capital trayendo consigo su correspondientes credenciales, que presentarán para su aprobacion á la Legislatura actual.

10. Estando reunidos los dos tercios del numero total de Representantes se instalará la nueva Legislatura, aun quando falten los demas.

11. Quedando aun los actuales Diputados de la Provincia de Caracas con el encargo de Representantes en el Congreso General, siendo muy conforme que los empleos del Estado turnen por todos los Ciudadanos beneméritos, no podran ser nombrados aquellos en esta proxima eleccion para funcionarios de ninguno de los Poderes.

12. Se encarga á los mencionados Jueces la mayor vigilancia en el cumplimiento exàcto, y religioso de esta operacion, en el concepto de que su zelo en este momento recomendará altamente su patriotismo, é interes por la causa comun, como por el contrario su omision, y negligencia les presentará á los ojos del Gobierno, y de sus Conciudadanos con un aspecto del todo diferente. De este modo se cumplirà lo dispuesto por el articulo 17 del Reglamento Provisorio de 31 de Enero, donde se previene la duracion del Poder Executivo.

13. Será igualmente de su obligacion procurar el mayor orden, quietud, y tranquilidad en estas reuniones, y remitir á la mayor brevedad las listas, actas, y demas resultas al Supremo Poder Executivo por medio del Secretario de Estado. Tambien es un deber peculiar, y sagrado de los Electores meditar sobre la importancia del acto que van á exercer, á fin de que sus operaciones no reconozcan otro apoyo que el bien general, la prosperidad y felicidad de la patria, despreciando con la mayor firmeza resortes, é intereses particulares, y qualesquiera otros respectos, y consideraciones.

14. Si lo que no es de esperarse del pueblo virtuoso de la Provincia de Caracas, se calificase y probase seduccion, intriga, y manejo respecto de los Ciudadanos para lograr entrar á servir alguno de los empleos de la representacion del Estado por el mismo hecho quedaran privados de los destinos á que fueren electos por estos ilegales y criminales medios y de qualquiera otro por el espacio de cinco años, y se hará notorio en el Estado general por los papeles publicos.

15. Reunidas las resultas de estas operaciones á la Secretaria de Estado, que quando mas tarde, se espera de la eficacia de los Jueces que sea para mediados de Febrero de 1812, se pasaran á la Legislatura actual para que revise, califique y publique las elecciones de los Representantes del Cuerpo Legislativo, asignando un dia para el efecto, y proporcionando que todo este afianado para el primero de Marzo del mismo año,

16. Puesta en posesion la nueva Legislatura el primer acto será proceder al escrutinio de la votacion de los miembros del Poder Executivo. Abrirá en publico todos los pliegos de las congregaciones electorales de la Provincia y se contaran los votos. Las personas que tubieron mayor numero de votos serán los Gefes del Poder Executivo, si el tal numero fuese la mayoria del numero total de los electores que hayan concurrido á las congregaciones capitulares de toda la Provincia. Y si ninguna tubiere esta mayoria se tomaran entonces las nueve personas que tubieren mayor numero de votos en la lista de aquellos en cuyo favor se hubiere votado para Gefes del Poder Executivo y de ellas escogerá inmediatamente tres para estos empleos la nueve Legislatura por cedulas, y los obtendran aquellos que resultaren con mas alto numero de votos y úna mayoria de la mitad de los miembros de la Legislatura que se hallasen presentes a la eleccion. El que obtuviere la mayoria mas inmediata para estos miembros del Poder Executivo se tendrá elegido por lugar Teniente en los casos de ausencia, enfermedades, muerte, renuncia, ò deposicion de alguno de los empleados.

17. La ciudad de Puerto Cabello y la Villa de la Guayra deberan elegir su representante en la Legislatura, igualmente que los Miembros del Poder Executivo con los Electores parroquiales de sus respectivos partidos capitulares.

18. Reunida tambien la Legislatura con el Poder Executivo debe proceder al nombramiento de ocho Senadores cuyas facultades seran semejantes á las que detalla la constitucion federal.

19. La Legislatura Provincial se renovará al cabo de un año si antes no se hubiere sancionado la constitucion y lo mismo se verificará con respecto á los demas poderes.

20. Los Representantes gozaran la dieta de quatro pesos desde el dia que salgan de los Pueblos de su residencia.

21. El Reglamento de Diputados de once de Junio servirá de norte en todo lo que no este expreso en este, y no sea incompatible con el tenor de los articulos anteriores.

Dado en el Palacio de Gobierno de Caracas, sellada con el Sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por mi el Vice Secretario de la Legislatura en Caracas á 12 de Diciembre de 1811.

Salvador Delgado, Presidente—*El Marquez del Toro*, Vice Presidente — *Francisco Hernandez—Josef Vicente de Unda—Francisco Xavier Uztariz Luis de Rions y Tovar—Josef Gabriel Pagola—Josef Angel Alamo—Fernando Peñalver—Luis Josef de Casorla—Isidoro Lopez Mendez—Domingo de Alvarado—Juan Antonio Diaz Argote—Nicolas de Castro—Felipe Fermin Paul—Juan Josef de Maya—Juan Toro—Martin Tovar.*

Refrendada (L.S.) *Josef Paul*, Vice Secretario.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 383. *Del VIERNES* 20 *de Diciembre de* 1811. *Tom. IV.*

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

EUROPA.

GAZETA DE LONDRES,

Martes, 1 *de Octubre de* 1811.

Su Alteza Real el Principe Regente procediendo en nombre de S. M. se ha servido elegir á Carlos Stuart, Escudero—á Jorge Cockburn, id.—y á Juan Felipe Morier, para Comisionados de S. M. en la America Española, á fin de que obren junto con los Comisionados que señale el Supremo Consejo de Regencia de España é Indias, á nombre de S.M. Catolico Fernando VII.

Su Alteza Real el Principe Regente obrando en nombre de S. M. se ha servido tambien destinar á Ricardo Belgrave Hoppner, Escudero, para Secretario de los Comisionados de S. M. en la América Española.

GREENOCK,

Lunes, 7 *de Octubre de* 1811.

El Gobierno ha nombrado una Comision para mediar entre la España y sus Colonias de America. Se compone de Mr. Stuart, nuestro Ministro en Libpa, del Capitan Cockburn, y de Mr. Morier, ultimamente encargado de negocios en Washington. Mr. Hopner del Despacho de Relaciones Exteriores, debe ser el Secretario de la Comision. Estos nombramientos fueron publicados en la Gazeta del Martes en la noche. Causa un profundo pesar que se haya dilatado tanto tiempo esta medida. Despues de la Declaratoria de Independencia por el Congreso de Venezuela, no es probable que aquéllos habitantes den oidos á ninguna proposicion para volver al estado de sujecion colonial: y antes que los Comisionados tengan oportunidad de entrar en sus funciones podemos esperar la noticia de que las otras Provincias del Sur de América han renunciado tambien la Soberania de la Madre Patria.

BUENOS AYRES.

Por un Caballero que salio de aquella Capital á mediados de Julio y de las bocas del Rio de la Plata algunos dias despues, hemos recibido noticias exáctas del estado de las cosas en aquel pais.

Las tentativas hostiles que ha hecho Elio en las últimas agonias de la desesperacion para molestar á Buenos Ayres con su flotilla eran el objeto del desprecio y escarnio general. La fuerza que los Revolucionarios tenian delante de Montevideo, comprehendiendo las tropas regladas y las Milicias consistia en 2.600 hombres contra los quales apenas tenia Elio 700, que presentar en el campo de batalla, y las deserciones disminuian cada dia el numero sus sequaces.

En Montevideo no habia viveres frescos, y asi por este motivo como por el descontento de los habitantes consideraba como inevitable la rendicion de aquella plaza dentro de muy pocos dias.

Greenock Advertiser and Clyde and West Country Chronicle, Lunes, 7 de Octubre de 1811.

En este mismo Periodico se insertan literalmente Los Derechos del Hombre, por la Seccion Legislativa de esta Provincia, y la Declaratoria de Independencia hecha por el Congreso General de Venezuela.

Prospecto de las Americas Españolas.

ARTICULO COMUNICADO EN INGLES.

Los dominios Americanos de España contienen una poblacion de doce millones(*) de almas. De estas las dos-terceras partes son los Aborigenes del Continente, cuyos antepasados despues de la conquista quedaron vasallos de la España, convertidos á su religion y obedientes á sus leyes; pero la actual raza se halla de tal modo familiarizada con las costumbres y lenguage de los conquistadores, que solamente se distingue por su complexion y facciones. Hay á la verdad algunas partes en donde la raza de los Indios se halla mas aislada, y en otras está absolutamente sin mesclarse con los Españoles, siendo estas las unicas excepsiones de la descripcion general. Los negros esclavos forman un pequeño cuerpo que en muchas partes no alcanzan á una decima parte de los habitantes, y en otras como en el Reyno de la nueva Granada, y en Chile no llegan á una vigesima parte; pero en las Islas y en Venezuela, la proporcion es mucho mayor. La comunicacion de ambos sexos entre los Españoles y la raza de Indios y Negros, ha sido siempre mas considerable que en las colonias fundadas por la Inglaterra, y de aqui ha provenido una proporcion mayor de estas razas que se nombran Mestisos y Mulatos, los quales despues de mesclarse con los descendientes de Europeos por tres generaciones adquieren el nombre y derechos á los privilegios de los Españoles.—Asi, aunque en las listas de la poblacion Americana Española, se computan los Españoles, como una sexta parte de todo el pueblo, se incluyen en el calculo los de raza mezclada, que gozan los derechos de los Europeos.

Los Españoles se dividen en Criollos y naturales de Europa; y estos ultimos se dice que ascienden á una vigesima parte de los primeros, ó una centesima vigesima parte de toda la poblacion. Sin embargo, á este pequeño cuerpo es confio solo el poder del Gobierno. Los empleos mas lucrativos del Estado, y los mejores beneficios ecclesiasticos, fueron obtenidos por ellos, mientras que los Criollos nativos del pais, y dueños de las mayores propiedades, quedaron en un estado de degradacion comparativa. La politica de la Corte Española, ha prohibido el comercio de todas las naciones, con sus Colonias, cuya prohibicion, habiendo sido adoptada por las otras naciones Europeas, no fue un motivo de queja, hasta que la independencia de la America Inglesa, excito vivos deseos de privilegios, semejantes á los que gozaban sus vecinos. Este deseo fue aumentado por la situacion en que se vieron por la dilatada guerra con la Inglaterra, durante la qual, fue tan grande la dificultad de mantener communicacion con la Madre Patria, que los separo del todo, escepto una conexion casual.

La misma politica, que impidio el comercio con los extrangeros, se extendio á su agricultura y sus minas. Por sostener las viñas y olivares de España, se les prohibio á los habitantes de America, el hacer vino y azeite, y por promover las manufacturas de la Madre Patria, se les prohibio descubrir las minas de hierro y plomo, de que abunda el pais, y se llevaron hasta tal punto estas restricciones, que en algunas casos estaban impedidos de navegar sus mejores rios.

Las numerosas tribus de Indios, se quexaron amargamente del tributo por capitacion; no tanto á causa de su montamiento, como por el gran poder que daba á los individuos, que lo cobraban, y que gobernaban cada distrito, para separarlos de sus lugares, á otros distantes; y practicar otras varias opresiones.

(*) *Es diminuto el calculo los mas respetables Estadistas dan á la America de 18 á 20 millones de almas.*

Las chispas de la insurreccion, que ardieron en Santa Fé de Bogota, y en Caracas, no fueron extinguidas, y una musa disforme de descontentos, empezo á crecer, gradualmente pero en silencio en todas las partes de la America Española en la epoca en que Bonaparte, con sus tentativas para asegurar el Trono de España à su familia creo la revolucion, y conmovio los corazones de todo hombre, que hablaba la lengua de España, que hasta aqui ha frustrado sus esperanzas. La llama de la libertad, que que se extendio por toda la Peninsula, llego muy prontamente á la America, en donde todo el Continente, como si hubiese sido animado por una alma comun, reitero los votos de adhesion á la España, amenazo venganza a los agentes de la Francia, y abrio comunicacion con las Colonias de Inglaterra, sin esperar las formalidades de la paz. Se acallaron sus querellas internas, y los Criollos, los Españoles, è Indios, olvidando las primeras animosidades compitieron solamente unos con otros en las mas vivas demostraciones de odio à la Francia, y la mas firme resolucion de defender la causa del Monarca, à quien Bonaparte, habia insultado, y depuesto.

Quando rompio la Revolucion de España, y aquel reyno fue gobernado por Juntas Provinciales, ninguno de estos cuerpos pretendio el derecho de hacer leyes para la America:—ninguno de ellos aspiro á exercer soberania sobre aquel país ni se creyo con mas titulos á semejante poder que á tener autoridad sobre sus hermanos de las Provincias ausentes.—Fueron cuerpos formados por la voluntad del pueblo de España, cuya critica situacion justificaba tal eleccion; pero con ningun pretexto legitimo fueron ò pretendieron ser los Soberanos de la España y de las Indias. Quando las urgencias de la Peninsula induxeron á la formacion de la Junta Central, este cuerpo compuesto de un Delegado por aquellas Asambleas Provinciales no se hizo acreedor ciertamente à otro poder mas que el que sus constituyentes mismos poseian, y por esto no tubieron derecho para considerar á los Americanos baxo otro aspecto que el de compatriotas, mas no baxo el de subditos. Quando la Junta Central se apropio el nombre y pretendio exercitar los derechos del cautivo Fernando, el lenguage que uso con la America fue suave y lisongero: se hicieron promesas de que se atenderia á sus quexas, que sus agravios serian reparados y sus privilegios extendidos; y que se reunirian las Cortes en donde la America, no ya como una colonia, sino como una parte integrante de la España, seria representada por Diputados elegidos por ella mismo. Estas promesas aunque quizas hechas con sinceras intenciones no llegaron á realizarse, y quando se disperso el imbecil cuerpo que las hizo, la America fue abandonada sin haberse hecho ningun esfuerzo en su favor, ni haberse atendido á su situacion.

El patriotismo de la America sin embargo no se debilito: las desgracias de la España en vez de entibiar el ardor de aquel pais no hizo mas que estimularlo á mayores esfuerzos y el tesoro de la Madre Patria ingreso millones de pesos remitidos de Mexico y del Peru.

En todo el año pasado, y por qualquier mudanza de circunstancia en la Europa, la Junta ha dirigido constantemente sus miras à la retencion de la dependencia y del monopolio de la America. Su systema se ha manifestado en el hecho de nombrar para los diferentes empleos de autoridad tanto civiles como militares à aquellos hombres que estaban mas servilmente consagrados á su interes. Venegas que el primero se conagracio con esta corporacion sometiendose á su autoridad mientras que estaba aun en embrion, fuè recompensado con el mas elevado empleo á que nadie ha sido promovido jamas en ningun pais. El Virrey de Mexico es casi un absoluto soberano de 5 millones de habitantes, y goza de una renta proporcionada á su poder, siendo este el rico premio de su sometimiento á las miras de la Junta de Cadiz. Alava fué nombrado para mandar en Cuba, y los oficiales de Marina para los diferentes apostaderos de America, se han elegido de entre aquellos que han abrazado mas cordialmente los sentimientos de Cadiz. Las tentativas que hacen para esforzar su autoridad aquellos que estan destituidos de poder, terminan siempre en su propia desgracia, y los futiles empeños por obstruir toda comunicacion con Caracas y Buenos Ayres solo han servido para hacer al Gobierno Europeo mas despreciable à los ojos de los Americanos y para que estos pueblos se unan entre si con mas firmeza.

Nada puede ser mas absurdo ni mas injusto que la expectacion de que los extensos territorios poblados por los Españoles en el hemisferio Occidental, deban someterse à las Cortes las quales mientras que se hallen reunidas dentro de las murallas de Cadiz, jamas puede suponerse que obren sino por el impulso que les de la Junta de aquella Ciudad. El Pueblo de America no tiene representacion en las Cortes por que los suplentes que pretenden ser representantes de aquel pais no han sido elegidos por sus habitantes, ni en general tienen con estos ningunos sentimientos comunes; y si por un raro concepto debiesen ser considerados como sus representantes, no hay motivo de esperar qué quando toda la Asamblea se halla notoriamente baxo la influencia de Cadiz, obedeceran los Americanos unas ordenes que emanen de semejante origen.

Al considerar la presente situacion de los negocios de la America Española, sirve de algun consuelo el ver que ninguno de los partidos que agitan aquel pais propende á conciliarse con la Francia: que la detestacion de su politica, comprende todos los rangos y clases de la sociedad; y si algun oficial de los que han sido constituidos en autoridad por la Junta, desease en caso de ser tomado Cadiz, mantener conexion con aquella ciudad quando esté bajo la dominacion Francia, la voz universal del pueblo frustraria sus miras, y probablemente le perseguiria con toda la severidad de la venganza popular.

El papel que la Gran Bretaña debe hacer en estas criticas circunstancias es lo mas dificil de indicar; los criollos son amigos desididos de la comunicacion con la Inglaterra de cuya nacion esperan apoyo y proteccion. Los Europeos sin sentimientos hostiles son probablemente mas solicitos de conservar sus privilegios superiores que cultivar el trato con nosotros, y tal vez la sociedad que manifiestan los criollos por la conexion con los Ingleses puede hacer que sus enemigos les sean mas contrarios sobre ella. Si nos mezclamos prematuramente podemos producir incalculable daños á la causa de la Peninsula, y si nos dilatamos mucho tiempo daremos motivo de aumentar y prolongar los sufrimientos de la America: se requiere la mayor consideracion y el juicio mas sosegado para dar un impulso recto á los negocios de la America Española; y confio de que aquellos cuyo deber es dirigir este impulso procederán de tal manera que logren la tranquilidad de aquel pais, sosieguen sus divisiones y contribuyan á una dudadera y util amistad con la Gran Bretaña.

PROCLAMA
DEL
SUPREMO PODER EXECUTIVO.

Ciudadanos: El Supremo Poder Executivo tiene la satisfaccion de anunciar à los Ciudadanos de Venezuela, la prosperidad de la patria, manifestandoles que despues de elevada al alto rango de nacion, se toca el progreso de la libertad; y ella no llenará felizmente el lugar que ocupa, si por medio de las virtudes y de una conducta sincera y benefica no se cumple el noble deber del Ciudadano. Los cuantos y desvelos del Gobierno dirigidos á este fin, no podran menos de ser reconocidos con el mayor beneplacito, y habria una ingratitud, sino se verificase con la debida observancia de las leyes, y un exacto desempeño de aquellos deberes impuestos por la voluntad general. Recordarlos pues á cada paso, es el medio de promover, adelantar, y sostener los bienes de la sociedad. Los vinculos con que esta se une, se estrechan mas y mas, a proporcion del conocimiento exácto que se tenga de ellos. Jamas el hombre vivirá tranquilo y feliz, sino fuese por el esclarecimiento de la razon que enseña el deber de la justicia. Todos deben

conocerla por que en el comercio de la vida social se distribuye reciprocamente, y el principal crimen que se comete es faltar á ella, con perjuicio de otro. La ley se resiente de la ofensa, y no vuelve á su integridad, hasta no estarla reparada. Obviar este caso es el objeto mas importante de cada Ciudadano. Este honroso y sublime titulo, hace que el hombre se acerque á la perfeccion. Lo mas noble que hay en él, da movimiento á sus acciones; por medio de una conducta laboriosa se hace util á la sociedad, y su estimacion debe conmensurarse con esta utilidad; pero será un animal insocial, si procurase reasumir en su persona y familia todas las ventajas de la sociedad. Querer y no querer para otros lo que para si quiere y no quiere, es el compendio de la ley natural, y un rasgo sublime de patriotismo: no querer para los demas lo que para si quiere y solicita, es un egoismo insoportable. Quanto mas liberal y franco con sus semejantes, tanto mas el hombre se acerca y asemeja á Dios: quanto mas egoista, ambicioso y avaro con menosprecio y agravio de sus semejantes, tanto mas se desvia y aleja de su Criador. Hasta el diez y nueve de Abril Venezuela esclava, pribava á sus habitantes de la felicidad. Coartada la voluntad por la fuerza despotica de los agentes Españoles apenas podia sentir la afrenta de su degradacion. Rodeados de los dones de la naturaléza, no se conocian los medios de hacer uso de ellos, y se gemia en la miseria; sin agricultura, sin artes, sin comercio, sin ciencias, y lo que es mas sin principios de educacion publica, apenas se conocia la existencia individual envilecida; pero siempre ingenioso el despotismo, trastornando con las voces las ideas y los conceptos, y cubriendo todos estos males con la apariencia del bien, y prosperidad, lograba que los oprimidos viviesen contentos con su suerte, y que por ella diesen gracias á los mismos tiranos que los oprimian. La transformacion de aquel immortal dia restituye al hombre sus derechos. Es necesario pues conocerlos á fondo para no dexarlos escapar. Es necesario aprender para ponerlos en practica. De ellos resultará la comodidad de la vida y la felicidad general. Con loable fin declaró Venezuela su Independencia. Por este acto abrió la comunicacion con todas las naciones, y ofreció un asilo a todos los que huyendo de la opresion y tirania de la Europa, pudiesen enseñarnos los conocimientos de que carece, con tal que reconozcan su independencia y soberania, y respeten su religion. Con igual objeto había proclamado Caracas lo mismo en las bases de su constitucion; y no hubo quien dexase de conocer la justicia de esta proclamacion, y las ventajas que traeria su execucion. Toda sociedad naciente admite en su seno quantos quieran celebrar con ella el pacto social. Siempre que el hombre sea fiel á su palabra, y guarde con inviolabilidad las leyes, se hace acreedor á toda la consideracion de sus Conciudadanos. Este precepto lo impone la justicia natural, y quebrantarlo es una perversidad. Ninguna sociedad, pues, con mas motivo que la de Venezuela debio ofrecer aquel asilo. Despoblada y sin los conocimientos utiles del genero humano, era forzoso procurarlos. Con esta mira libro edictos invitatorios á muchas de las posesiones comprehendidas en la Acta Constitucional del 5 de Julio, insertando en ella los capitulos anteriormente publicados en beneficio de la poblacion, y de todos los estrangeros capaces de contribuir á ella, y dignos de habitar en un pais independiente y libre. Les ofrecio seguridad en sus personas y bienes, y proporciones para exercitar su industria, y demas facultades importantes á la felicidad del pais. Sin este ofrecimiento hubiera sido ineficáz en esta parte la Acta de Independencia, y despreciable la invitatoria; el pueblo de Venezuela habria merecido la opinion de barbaro entre las demas naciones, y todas ellas le negarian el merito para ser elevado al rango de soberano. Varios extrangeros correspondiendo á la sinceridad, y buena fe de su llamamiento, abandonaron la residencia y establecimientos que tenian en las Islas Inglesas, y Estados Unidos de la America del Norte, y han venido á incorporarse entre los Venezolaños. Baxo el amparo y garantia nacional, han entrado en el territorio de Venezuela, esperando que siendo inviolable esta salvaguardia, nadie osaria atentar contra ella. Su confianza ha sido tanto mas bien fundada; quanto que, siendo este un pueblo Catolico, debe ser mas fiel observante de sus promesas, mientras que ellos no falten á las condiciones con que han sido admitidos.— Si hubiese alguno que no tenga la fortuna de ser Catolico; la pureza de vuestras costumbres, vuestros pensamientos, palabras y obras, siendo tales como corresponde á la santidad de nuestra Religion, le inspiraran deseos de abrazarla, y de unirse á Venezuela, con este nuevo vinculo: hareis entonces este servicio mas á la sagrada causa que ha proclamado, y testificareis á todo el mundo que no sois Cristianos de solo nombre, ni de los fanaticos que aparecieron en el siglo once; y revivieron en el diez y seis. Conocidas afondo estas verdades, todo buen Ciudadano debe anhelar por el cumplimiento de las invitatorias, como medio necesario para el incremento de la poblacion. El procurarla es un deber del Gobierno impuesto por la misma naturaleza y su Divin Autor, quando mando á los primeros pobladores que creciesen y se multiplicasen hasta llenar la tierra. Venezuela aun no cuenta un millon de habitantes, quando otros paises mucho menos extensos y afortunados por su situacion, feracidad y clima, tienen muchos millones. Quanto mas poblado, tanto mas fuerte y respetable tanto mas abundante de artistas, agricultores, y comerciantes, tanto mas rico, y provechoso para esta clase de gente, y toda la nacion. Os engañais los que otra cosa imaginais, y os engañan los que por ignorancia, ó malignidad os sugieran contrarias ideas. Con falsos pretextos ellos trabajan por mantenernos en la inercia, en la imbecilidad, en la ignorancia, y demas defectos procedentes de la despoblacion. Este seria el medio de reduciros otra vez á la servidumbre de vuestros antiguos amos. Sin poblacion no hay fuerzas, no hay riquezas, abundancia, ni comercio, no hay independencia, ni soberania activa, y respetable. El oponeros á ella es lo mismo que destruir los principales elementos de la prosperidad nacional. Insultar á las personas que vienen á contribuir a vuestra futura dicha, es un procedimiento barbaro que os desacreditará entre todas las naciones cultas, y todas ellas tendrian á menos el tratar con vosotros, y el reconocer vuestra independencia y soberania. Sobre todo, es faltar á la fé prometida, y violar el salvo conducto con que vosotros mismos por medio de vuestros representantes los habeis llamado. Esta falta, y esta violacion es un crimen de primera magnitud. Quebrantar el amparo, y seguridad nacional, con que ha llegado esta gente, y vive sin ofender anadie, honestamente ocupada, es un cordial para vuestros enemigos, y la unica esperanza que les resta para subyugaros de nuevo. El Gobierno pues que no desea sino el bien de todos, os requiere y exhorta al cumplimiento de las leyes, á la fraternidad, al decoro, y respeto mutuo, que exige el derecho de gentes, y principios de la buena educacion. De otra suerte sera inevitable la pena que merecen los que infringen la salvaguardia, y garantia nacional. Ciudadanos, este es un pais, que en obsequio de la humanidad abre un asilo á todos los hombres, á todos vuestros hermanos.— Vuestra felicidad depende en gran parte de esta franqueza. No os engañeis: Cumpliendo cada uno su deber, contribuye al bien de los demas. Este bien se aumenta á proporcion de los conocimientos, y del progreso de la agricultura, de las artes, y del comercio. Sin poblacion, nada de esto puede florecer. Procuradla pues, y llenareis el honroso titulo de Ciudadanos que habeis adquirido; vereis á vuestra Patria en tan feliz estado, que sea la emulacion de todos los pueblos; y vuestra posteridad entonces os colmara de bendiciones.

Palacio Federal de Venezuela en Caracas, á 16 de Septiembre de 1811, Primero de su Independencia.

Manuel Moreno, de Mendoza, Presidente.—*Juan de Escalona.*—*Baltazar Padron.*

José T. Santana, Secret. de Decretos.

DISCURSO

Que el Ciudadano Luis José Cazorla, Diputado por el partido Capitular de Valencia en el Congreso General de Venezuela, dirige á sus Comitentes.

Valencianos: Amigos: Paisanos: y Parientes mios: Aunque los fatales sucesos de esa ciudad affligieron mi corazon hasta el extremo, jamas pude persuadirme que vuestros verdaderos sentimientos no fuesen conformes á los del hom-

bre verdaderamente libre. Creí, y así resultó, que vuestra sinceridad seducida de nuestros irreconciliables enemigos y de algunos fanaticos, hombres ligeros, que sin calcular los males sacrificais la tranquilidad general à su supersticiosa ignorancia, se dexó dirigir á designios que desgraciadamente executados os precipitaron á un abismo de desdichas á que arrastrasteis á vuestros hermanos, amigos y compatriotas, que resueltos á desengañaros, sacrificaron sus bienes su comodidad, sus familias y sus vidas en la guerra llamada para nuestra ignominia de Valencia: si, de Valencia se llama la guerra que causaron algunos hombres malignos, que aprovechandose de vuestra disposicion, os hicieron creer lo falso como verdadero, el fanatismo como religion, y la infamia como libertad, independencia y lealtad.

¿Y que os corresponde hacer en este caso? Sois honrados: sois Cristianos; sois en una palabra libres: bastante es para significar què en vuestro reconocimiento esta cifrado que advertidos ya de las maquinaciones de aquellos que procuran inhumanamente nuestra destruccion, y de los designios de otros que quieren levantar su fortuna sobre vuestra ruina y la Venezolana y de la independencia del Estado soberano de Caracas. Nadie desconoce que procedisteis con engaño, y nadie duda que conocido por vosotros detestareis las maximas de esos malvados que quieren verter nuestra sangre para entretenerse en verla correr, ó que nos desordenan, dividen, y confunden para sojuzgarnos y hacernos sus esclavos.

Valencianos: os habla quien os ama, y con vuestro bien desea el de toda la provincia. Vivid seguros de que todos conocen que os conduxeron al error; pero estad advertidos de que los yerros que se cometen no se enmiendan si ècer sois reconocerlos. Es necesario manifestar con obras contrarias el arrepentimiento de lo pasado y la seguridad para lo futuro. ¿Y de que medios podeis valeros para asegurar á vuestros compatriotas la continua aplicacion à el trabajo, en la agricultura, en industria, en el comercio, en el negocio. El destierro de la ociosidad, del juego prohibido, de la calumnia, de la detraccion, del chisme y de la impostura. Los actos de nuestra verdadera religion compendiada maravillosamente en amar à Dios y al proximo. Huid las malas compañias. No escucheis las artificiosas expresiones con que pretenden seduciros nuestros enemigos para envilecernos y desunirnos. Amad de veras el bien que es el interes del Estado. Honrad à la Patria procediendo segun sus leyes. Respetad el Gobierno. Vivir y morir libres aborreciendo à los tiranos:::: Ved aquí, amigos mios, quanto es lo que puedo amonestarnos para vuestra felidad temporal y espiritual. ¡Dichoso yo si en el tiempo que me resta de vida gozo el inmenso placer de ver realizados mis deseos. Caracas, 10 de Diciembre de 1811.

LUIS JOSE DE CAZORLA.

Canton de Occidente.

PROCLAMA.

SOLDADOS DE LA DIVISION DE CARORA:

Al anunciarnos lo grato que ha sido á S. A. el valor y entusiasmo que manifestasteis en las jornadas de Algodones y Agua Salada, esperimento la mayor complacencia y satisfaccion: Si, valerosos guerreros; el Supremo Poder Executivo recibe vuestras demostraciones de fidelidad y heroismo con el mas puro placer, y me manda daros en su nombre las gracias que mereceis por vuestras tareas militares; y yo cumpliendo con este encargo os repito las mismas que os tribute quando permaneciais á un al frente del enemigo que aterrado con vuestro denuedo abandonò el Campo y se sumergio precipitadamente en el Pais de la opresion. Soldados continuad en la gloriosa Carrera que habeis emprendido: la constancia y el valor os conducirán al templo de la inmortalidad.

Quartel General de Barquisimeto, 28 *de Noviembre de* 1811.

DIEGO JALON Y DOMINGAVIA.

Es copia—Antonio Mendiry, Secretario.

CARACAS.

14 *de Diciembre.*

Ha llegado á esta Capital en calidad de Viagero procedente de Glasgow en Escocia con escala en Trinidad, Sir Gregor M'Gregor, que inmediatamente paso á presentarse y ofrecer sus respectos á S. A. el Supremo Poder Executivo, por medio del Sr. Secretario de Estado para el qual traxo del Gobierno de Trinidad la siguiente recommendacion.

Casa de Gobierno.

Trinidad, 8 de Diciembre de 1811.

SEÑOR:

Tengo el honor de recomendar á la proteccion y consideracion de V. y la de su Gobierno á Sir Gregor M'Gregor y su Comitiva.

Este Caballero que esta dedicado à viagar, se propone hacer una pequeña mansion en Caracas: por consiguiente qualquiera atencion que V. tenga la bondad de dispensarle, sera considerada como hecha á mi propria persona.

Tengo el honor de ser,
Señor,
Su mas obed. y humilde Servidor,
W. MONRO,
Mayor General, Gobernador.

Al Sr. D. Miguel José Sanz,
Secretario de Estado, &c. &c. &c.

AVISO OFICIAL.

Removidas las trabas del anterior sistema, han hecho todas las Provincias de Venezuela esfuerzos maravillosos hacia la ilustracion. La de Cumana igual á todas ellas en estos utiles deseos ha conseguido ver establecido en su Capital el vehiculo eficaz de la Imprenta que nuestros enemigos temen hasta el punto de concedernos todos los bienes de nuestra regeneracion con tal de que renunciemos á la guerra que les hacemos con nuestros papeles. Para hacerla mas activa y directa se ha establecido en Cumana semanalmente un Periodico Oficial baxo el titulo del

PATRIOTA CUMANES

para el qual se admiten Subscripciones en la Administracion Principal de Correos de esta Capital, donde se instruiran los que gusten del Prospecto; tomando desde luego el No. I. que se halla allí de venta.

Los Subscriptores pagaran anticipadamente 5 pesos por semestre, y recibiran los exemplares por el Correo francos de porte; en lo interior podran subscribirse en las estafetas subalternas.

Otro.

En el Decreto del S. P. Executivo relativo à D. Antonio Fernandez de Leon inserto en la Gazeta del 10, *se advierten las erratas siguientes:*

Lin. 5. *dice de su conducta, lease* á su conducta.

Lin. 15. *dice ignorancia lease* inocencia.

Lin. 30, *dice dependencia, lease* pendencia

Jose Maria S. O'Conway, Doctor en Medecina, Cirugia, y Obstetricia, tiene el honor de informar el Publico, que se ha venido de los Estados Unidos, con la intencion de practicar los ramos diferentes de su profesion.

Su Posada es en la Calle de Venezuela, No. 67.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb,*
Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta De Caracas.

No. 64. *Del MARTES 24 de Diciembre de 1811.* *Tom. II.*

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

CREDITO PUBLICO.

Puestas de este modo las tierras nacionales en un estado de progresivo valor, à causa del aumento de la poblacion y de la industria, los unicos medios por los quales puede verificarse este deseado acontecimiento, ellas vendran á formar con el tiempo y con un adequado sistema en su manejo, un importante y creciente recurso, tanto por que el dinero dimanado de la venta de estas tierras suministrará una renta directa, como porque el resto de ellas servira como un capital ò base sobre que fundar el credito publico. Con la propiedad fixa y cierta de las tierras nacionales, empeñadas ó hipotecadas por la legislatura, para el pago de las sumas que se han tomado fiadas, justamente con el interes que debe darse como un premio ò precio por el uso del dinero, se establecera el credito publico sobre un solido fundamento; las personas de propiedad seran inducidas á aranzar su dinero ò sus generos al gobierno sobre la seguridad de estas tierras; el papel del gobierno sostendra su valor; y se impediran los injuriosos efectos de su desestimacion.—Mas es verdad, que otras causas son igualmente necesarias para crear y mantener la confianza publica: el pueblo debe creer en la estabilidad del nuevo orden de cosas, que ha de ser el garante de las tierras nacionales; la fé del gobierno en cumplir lo pactido, debe ser inviolable; y los gastos del estado deben ceñirse à la capacidad que hay en los recursos nacionales para poder pagarlos.

Al considerar la primera de estas causas, vemos la absoluta necesidad de sabiduria en el gobierno, patriotismo en el pueblo, y virtud en ambos. En efecto, si faltan estas qualidades el credito publico, que es confianza publica, debe faltar tambien, ó solo durara poco tiempo, por quanto no existen las causas que induzcan à él. Quando el pueblo teme, ya à causa de la sandez ò intrigas de sus gobernantes, ò por la apatia ò turbulencia de los ciudadanos, que una revolucion puede probablemente subvertir las autoridades existentes, el no se sentira propenso á aventurar una propiedad que correra el riesgo de perder; el gobierno se vera en la necesidad de aumentar sus salidas de papel, cuyo valor declinará en una razon proporcionada al aumento de la emision; hasta que el aumento de la cantidad y la desestimacion, obrando reciprocamente como causa y efecto, produciran los males de la circulacion de un papel desacreditado.

De aqui nace la necesidad de que el gobierno sea compuesto de hombres honrados y capaces, en cuya integridad y talentos pueda el pueblo confiar, por una parte, el establecimiento de su nueva constitucion, quanto las circunstancias lo permitan, sobre principios calculados, tanto para inspirar patriotismo como para promover la prosperidad general; y por otra, la formacion de un codigo de leyes, fundadas sobre los principios que consagra la constitucion, y que aseguren à los ciudadanos sus derechos individuales, y el entero y libre goce del fruto de su trabajo.

Pero si, por el contrario, acontece que el gobierno cae en las manos de debiles ò ambiciosos individuos, si una parte de el, llevada de las intrigas de hombres sin caracter y mal intencionados, se opone á otra resistiendo sus medidas y usurpando sus funciones; y sobre todo, si una parte de los ciudadanos se dexa engañar ó es de otro modo arrastrada, contrario à los verdaderos intereses del pais, á una faciosa oposicion, distrayendo y perturbando los consejos del Estado, dilatando el establecimiento de sus nuevas instituciones, y amenazando su reposo; es evidente que destruyendo de este modo la confianza publica, será retardada y arriesgada la causa del pais—las semillas de la division y debilidad seran sembradas, y se ofrecera una facilidad para que la usurpacion erija su imperio, baxo el pretexto de librar la infeliz nacion de una aproximante anarquia y disolucion.

Todos los ciudadanos virtuosos deben ver, por consiguiente, la necesidad de prudencia—en evitar todo aquello que pueda interrumpir ó reprimir la produccion y progreso de los recursos del pais. Una nacion civilizada no es como una tribu de Indios, que solo atienden á su libertad personal; aquella debe tener otras miras mucho mas sabias y extensivas: su deber es, ademas de asegurar su libertad y derechos personales, fundar un creativo y combinante sistema de propiedad, tal qual piden los intereses y felicidad de una grande y creciente poblacion. Todos deben, por tanto, unir sus esfuerzos para consolidar la gran causa en que estan empeñados: entre todos debe haber igualmente una mutua indulgencia por la diferencia de opiniones, y aun por los errores, quando se cometen con buena intencion; debe haber tambien juiciosas y sobrias discusiones, y aquellas moderadas, utiles, ó imparciales representaciones que debe hacer el pueblo, quando sea necesario, y que el gobierno debe recibir en el genuino espiritu de desinteres y patriotismo—los partidos, el grande mal y peligro de una revolucion, seran de este modo impedidos, la union y la confianza se estableceran, y con el credito publico, se corroborarà la fuerza de la nacion, y se asegurara el buen suceso de su causa.

La inviolabilidad del gobierno, en cumplir con sus contratos, es tambien indispensable: la buena fé es un principal apoyo del credito publico. Aun en los negocios de particulares, ningun hombre se sentira inclinado a prestar su dinero á otro, sobre cuya fé no pueda depender para su pagamento. Con mucha menos voluntad confiaria el ciudadano su propiedad en las manos de un gobierno, del qual no tuviese seguridad, de que cumpliria por su parte con el contrato; ó el prestador, à lo menos, exigiria, por el uso de su dinero, un premio igual al riesgo, y que, con el tiempo, debe hacer enorme el importe de los gastos publicos. Ademàs de esto, la buena fé es una obligacion moral: la deuda de una nacion es á veces el precio de su libertad, es un auxilio conferido en tiempo de peligros y calamidad; y la nacion no debe olvidar, por tanto, lo que debe à aquellas personas, cuya propiedad—el fruto de sus trabajos y medios de subsistir, suplio sus necesidades en tiempos de escasez. De aqui nace, como sucede con el reciproco cumplimiento de todos los demas deberes morales, que la nacion que observa escrupulosamente sus promesas y contratos, encontrará que le tiene cuenta hacerlo asi: ella estara siempre segura de hallar tan pronto socorro, en los empresitos que proponga sobre la fé de su credito publico; tomara fiado à un razonable precio, y recibira de este modo el premio de su virtud, en el incremento de su felicidad.

Finalmente, el que los gastos del estado se limiten á la capacidad que hay en la nacion para pagarlos, es otro principio esencial del credito publico. Una nacion asi como un individuo que gasta mas de lo que alcanzan sus

medios, debe constantemente sumergirse mas y mas en deudas: los acreedores, viendo que la capacidad de poder pagar se disminuye con el aumento de la deuda, temeran perder su capital, la diminucion de confianza producira desestimacion; ulteriores socorros se obtendran con dificultad y á crecidos premios; la renta corriente sera absorbida por las expensas de la deuda; habra nuevas imposiciones que calgir; los medios del pueblo seran desviados de los objetos de la publica prosperidad—hasta que una bancarrota nacional, que envuelva una revolucion del estado, barra con toda la deuda y sumerja en ruina é indigencia aquella desgraciada parte de los ciudadanos, que compone los acreedores publicos.

Los desordenes y calamidades que provinieron de la desestimacion ó descredito del papel-moneda de Norte America y de los asignatos en Francia, es cosa bien sabida. Estos males, ocasionados principalmente por falta de un regular sistema de finanzas y expendio, el qual, introduciendo la economia en los gastos, y sustèniendo el credito del papel-moneda con la asignacion de un adequado fondo para su seguridad y redencion, hubiera abatido las expensas de la emision, estos males, digo, aunque no vinieron à parar en una absoluta bancarrota, à causa de los grandes medios que se sabia que poseian estas naciones en sus propiedades publicas, ellos fueron, no obstante, larga y severamente sentidos como un grande origen de nacional é individual calamidad.

En 1773 empezo el Norte America á dar salida à la circulacion de su papel, que continuo en emitir hasta el fin de su revolucion.—Este papel-moneda, vago y sin fondos, mantuvo su credito por 18 meses despues de la primera emision—sobre el patriotismo de los ciudadanos: el empieza entonces á ser falsificado por los agentes de la Gran Bretaña;—desde cuyo momento declino en su valor. En 1777 baxo á tres por uno; en 1779 á 30; y en el siguiente año á 60: desde el qual periodo continuo en su descredito, hasta que en 1791, se vendio á 300 por uno; y en 1802, dexó de circular enteramente.

Pero sin embargo, siendo las circunstancias del Sur de America diferentes de lo que eran las de los Estados Unidos en aquel arduo periodo, no se deben temer las mismas desgracias. El Sur de America no tendra, mas es de esperar, una larga y expensiva guerra que sostener en su suelo: sus numerosas y productivas minas de metales preciosos; anularan la necesidad de dar salida á una excesiva cantidad de papel. De aqui es que con una sabia combinacion de sus medios, adoptando el sistema economico, representativo y confederativo, asegurando este sistema en el establecimiento de las nuevas constituciones, juntamente con una debida observancia de estos esenciales principios de credito publico, que ya hemos bosquejado, Sur de America sera siempre capaz de encontrar socorros para acurrir á alguna pronta y extraordinaria urgencia, sin exponerse à los males y vicios, que ocasionará seguramente una excesiva emision de papel.

El credito publico es necesario à toda nacion: aun las mas ricas necesitaran á veces de auxilios extraordinarios, ya para atender á su defensa ò para otros objetos. Es por tanto de la mayor importancia, que una nacion tenga en todo tiempo un credito sobre el qual pueda obtener un emprestito, y à buenos terminos.—Esta facilidad es particularmente util á un pais nuevo como la America, cuyo capital activo no guarda proporción con la vasta extension de sus territorios. Es lo mismo que sucede con el dueño de una posesion, cuya desproporcion con respecto à sus medios sólo le dexa en estado de poder cultivar una pequeña parte de ella; pero trate de aumentar estos medios, haciendo un juicioso uso de su credito, procurando obtener dinero sobre la seguridad de una parte de su heredad, y podra, con las ganancias de su adelantada cultivacion, pagar la deuda y gastos que habia contraido; y tambien aumentara de este modo sus medios para hacer mas adelantamientos. Emprestitos, ò lo que vale lo mismo, emisiones de papel—quando estan fundadas sobre propiedad nacional, y son conducidas sobre convenientes principios, tienen el efecto de aumentar el capital activo de una nacion, y de aumentar de este modo los medios de la industria y prosperidad del pueblo. En este aspecto, una deuda nacional es, en algunos periodos de una nacion, un beneficio publico; y solo puede ser injuriosa quando es desproporcionada á los medios que ultimamente deben pagarla; ò quando, á causa del mal estado del credito publico, ó de mal manejo, oprime al pueblo con sus expensas, ò perjudica su industria con los efectos de la depreciacion ò descredito. Habiendo, por tanto, explicado los principios fundamentales sobre que debe fundarse el credito publico, trazaremos ahora el modo como este credito se debe usar para provecho de la nacion, haciendo observaciones sobre diferentes partes del plan al paso procedemos. (Se continuará.

Continuan las Reflexiones sobre la Reconciliacion de España con las Americas.

La interposicion decidida de Inglaterra para impedir el decreto de la Regencia contra Caracas, hubiera cortado en su raiz todos los males que han sufrido, y sufren Amèrica y España, de sus resultas. Para mi, es evidente, (y creo que convendran conmigo todos los hombres desapasionados que conozcan la España, y en especial á Cadiz) que la conducta de las Cortes en este punto, antes es efecto del rumbo primitivo que tomó la Regencia, que de la intima persuasion de la mayoria de congreso. La Regencia habia declarado hostilidades contra los Americanos revolucionarios por miedo al comercio de Cadiz, y como para sincerarse del decreto de comercio libre que expidiò y luego negò haber expedido. Esto dió nuevas alas à los gaditanos, de modo que instalandose las Cortes poco despues, y hallandose reducidas al estrecho circulo de aquellas murallas, sus miembros no podian prescindir de la opinion dominante del pueblo, de cuya aprobacion inmediatamente dependian. Si la Regencia habia tenido que desdecirse por evitar la indignacion de Cadiz, ¿podrian las Cortes, cuya primera ambicion, y principal apoyo era la popularidad, determinarse à contradecir el decreto que por temor de aquel pueblo habia dado la Regencia? Asi fue que ni se atrevieron à tratar de este asunto en público, ni menos á dar un decreto, como se podia esperar de los que habian empezado por declarar la soberania de los pueblos. El decreto fue obscuro, y evasivo: la guerra continuò: y lo que al principio fue debilidad, se vino à convertir en obstinacion. Hubiera el Gobierno Ingles decidido á la Regencia anterior de España á abstenerse de declarar insurgentes à los Americanos, que reconocian à Fernando VI. que pedian la interposicion de la Gran Bretaña para arreglar sus asuntos con la madre patria, y que ofrecian no interrumpirle los socorros; y los Cortes hubieran hallado preparada la senda que les convenia seguir, haberla encontrado obstruida con un obstaculo que ó habian de superar apenas se habian instalado, ó habian de evitar dirigiendose àcia un precipicio.

A él caminan decididamente. Cada dia que se dexa pasar en el estado presente de cosas, aumenta los males en una progresion enorme. El Gobierno Ingles lo vé, y no es posible que se ciegue acerca de las consecuencias funestisimas que se pueden seguir de semejante situacion. Su mediacion entre las provincias Américanas y la madre patria se hace cada dia mas necesaria. Segun mis noticias de Cadiz, este gobierno se ha ofrecido por mediador, y las Cortes tratan sobre este punto, aunque en secreto. Yo juzgo que es de mi deber llamar la atencion de los pueblos interesados en esta materia, y preparar la opinion de modo que se facilite este apetecido y necesario consiliacion. Yo no puedo proponerme ilustrarlos; mas no desconfio de ponerlos en camino de que sepan conocer los artificios de los que pretendan engañarlos sobre esta gran qüestion politica.

Lo primero de que deben convencerse intima y plenamente el pueblo Español, y el Américano es de la buena fé con que ofrece la Inglaterra su mediacion para el grande objeto de que tratamos. Seria ridiculo tratar de dar demonstraciones de la buena intencion

de un gobierno si no hubiese otro fundamento para ello que sus protextas de candor. Pero aqui podemos proceder sobre otros datos. La conducta del gobierno Ingles que acaba de censurar es por fortuna prueba poderosa de su delicadeza excesiva, y su miramiento respecto de España. Digan los que se creen profundos politicos porque jamas encuentran término à sus sospechas ¿que miras dobles quieren suponer en el gobierno Inglés respecto de las Amèricas? Deseará acaso tomar para si una parte de ellas? ¿Supongamoslo por un momento.—Pero muy necios deberian ser los que contales miras sostienen una guerra dispendiosa para mantener en pie el trono de España—Quando los Franceses entraron en Andalucia, y se disolvió la Junta Central, los Ingleses tenian los motivos mas plausibles para abandonar la causa de España sin nota de contradicion en su conducta. La cosa podia mirarse ó presentarse á la Europa y la America como desesperada. En vez de favorecer la formacion de un nuevo gobierno en Cadiz, y darle la sancion de su reconocimiento: en vez de protegerlo para que estableciese su mando en las colonias, habrian abandonado á su suerte una ciudad mal preparada á resistir el ìmpeto del exercito Frances, una ciudad en donde no se habian permitido entrar un cierto número de tròpas, por la mas odiosa desconfianza, y haberse dirigido à probar fortuna en la posesiones Americano—Españolas. Las suposicion que estoy combatiendo es tan absurda que apenas me atrevo á insistir un momento en ella. Mas demos que los Ingleses, ya que se aspirasen á mandar en las provincias Españoles del Nuevo Mundo, quisieran fomentar en él la revolucion y la Independencia ¿habria conducta mas en contradiccion con sus intentos que la que han observado? Si no hubieran, tratado de formar la Regencia de España, quien hubiera aparecido por centro de la nacion Español? La monarquia hubiera aparecido disuelta, y los Americanos hubieran cada qual elegido su forma de gobierno. Siendo aquel pueblo tan enemigo de los Franceses como el de España, y no teniendo Napoleon una fuerza marítima que puede contraponer á la Inglesa ¿hay la menor duda en que la Gran Bretaña hubiera logrado el objeto que se le quiere suponer, sin otro esfuerzo ni artificio que el de estarse pasiva, y no sacrificarse exércitos y tesoros à la existencia de un gobierno Español?

Pero estos exércitos, estos tesoros se olvidan á cada momento; y basta que el gobierno Ingles no quiera ceder en todo al capricho de un partido, para que se susurren por todas partes invectivas a la mala fé y conducta doble de los aliados. Parece que estan obligados como tales, no solo auxiliar à los Gobiernos Españoles, no solo á defenderlos del comun enemigo exterior, protegerlos contra los interiores (como oxalá algun vez no lo hubieran hecho) sino que han de estar obedientes al capricho de estos gobiernos inexpertos, de tal modo que à ellos han de dexar que se sacrifique los intereses de España y aun los de Inglatera. ¿Porque son esas quexas que se oyen diariamente contra el gobierno ingles en este asunto de las insurrecciones Américanas? Porque no condescendieron, quando apareció la revolucion en Caracas, à mandar una esquadra á atemorizar las Amèricas Españolas, y aun si fuese presiso á hacerles la guerra y degollar à sus habitantes porque habian hecho lo que la Inglaterra protege en los Españoles de la Península Porque à titulo de la garantia prometida á la unidad de la monarquia Española no quisieron ir á sostener con las armas en la mano la soberania de la Regencia interina sobre unos pueblos Españoles que no la querian reconocer como la única imagen de Fernando VII. Porque no quisieron dar òrden à sus buques mercantes de que se privasen de las ventajas que varios pueblos de America les ofrecian, solo porque no habia sido aun del beneplácito de la Regencia de España conceder ninguno de los favores que prometia el tratado al comercio Ingles, y que debian en toda justicia à los pueblos de las colonias: En una palabra, porque no fueron unos instrumentos ciegos en manos de la Regencia.

Pero prescindiendo de argumentos que giran sobre la injusticia del proceder que ha observado España con sus colonias, basta para hacer ver que el gobierno Ingles no ha procedido de mala fé en este punto, el considerar que ha hecho por condescendencia con el de España todo lo mas que puede sin comprometer su responsabilidad. No saben los que se quexan sobre este punto que el gobierno Ingles no es árbitrio de tomar determinaciones sobre puntos que interesan à la nacion entera, sin considerar mucho las resultas? Mañana propondrá un miembro del Parlamento; como ya se indicò al principio de esta sesion; que presenten los ministros los documentos concernientes á este asunto; seran discutidos todos sus pasos. Mui poco he de haber entendido de las cosas de Inglaterra si me engaño en anunciar que aun por la condescendencia que el gobierno ha tenido en favor de la politica absurda de España con sus colonias, ha de ser llamado severamente á las cuentas. No faltara quien les pregunte: ¿Porque no han hecho todos los esfuerzos posibles para que el gobierno Español no excitase una guerra civil que debe resultar en daño de la causa comun? ¿Porque han sufrido esos bloqueos en que se les ha manifestado por los comisionados del gobierno Español que si no la ponen en practica contra los buques Ingleses, es porque no tienen medios de hacerlo? ¿Porque han tardado mas de un año en interponer su influxo para evitar los males que se han verificado en las colonies Españolas? ¿Porque despues de tres años de una guerra, que no es menos dispendiosa, y terrible, porque sea justisima y noble; no han adjustado con España, en cuya favor se hace directamente, un tratado de comercio, que abriendo el trafico entre Inglaterra y la America Española, hubiera aumentado la riqueza de aquellos habitantes, y dadoles nuevos medios de socorrer á la metropoli; hubiera causado satisfaccion y alegria en sus naturales, y evitado la revolucion; hubiera, enfin, resarcido en algun modo los sacrificios que hace y ha hecho la Gran Bretaña, sin que de este resarcimiento resultase el menor inconveniente á España?

America Meridional.

LIMA.

En 26 de Mayo del presente año celebro Abascal, tirano de Lima, un armisticio solemne con el General de Buenos Ayres, D. Juan Josè Castelli. Este confiado en la seguridad que le daba el derecho de la guerra, se retirò à la ciudad de la Paz, dexando su quartel general situado en las inmediaciones de Guaqui, y Mahiuca, custodiado con solos novecientos y cincuenta hombres. Goyeneche, subalterno, comisionado y confidente de Abascal, aprovechandose de la buena fé, y candor de Castelli, atacò á las dos de la noche con once mil hombres á los novecientos y cincuenta. Estos valerosos sostuvieron el combate por quatro horas, aunque desprevenidos, y desordenados. Pero al fin se vieron obligados á abandonar el campo con perdida de doscientos muertos, y cien prisioneros.

Estas son las hazañas de Abascal, y de sus sequaces. Estos son los Gefes que España enviaba à gobernar á su hija la America.

No solo ha quebrantado este tirano las severas leyes del derecho de Marte, con tanta traicion como crueldad, sino que mintiendo con la mayor impavidez, escribio à Castelli, asegurandole que Mexico, Santafé, Caracas, y Cartagena habian cedido á las armas de sus opresores.

Pero es de creer que no quedara impune. En 29 de Julio de este año escribe el General Castelli, á Abascal, desde Sicasica avisandole que va sobre Lima con ciento sesenta mil combatientes, á vengar á sus hermanos, quedando de reserva 16 mil Chilenos prontos à la primera voz del mismo Castelli. Este numero de ciento y sesenta mil parecera excesivo á los que ignoran las fuerzas de Buenos Ayres. Bien puede estar equivocado pero nosotros lo tenemos por muy fidedigno, segun las noticias anteriores, y considerando que aquella es ya una nacion guerrera desde que los Ingleses entraron en ella, y fueron vencidos y expulsos.

(Gazeta de Cundinamarca de 7 de Nov.)

EUROPA.

Boloña, Septiembre 12.

La esquadra sutil que se prepara en este puerto consiste en 16 embarcaciones llamadas *prams* tan largas como una fragata con 12 cañones y 112 hombres: 28 bergantines, con quillas falsas de 6 á 8 cañones y de sesenta á ochenta hombres: ocho goletas de ocho cañones y quarenta hombres cada una: y 300 lanchas cañoneras con dos cañones de á 24. y veinteseis hombres cada una: siendo los marineros principalmente Flamencos y Holandeses: quinientos acaban de llegar ultimamente de Holanda, se pasa revista todos los Sabados á la tropa, y se adiestra en sus movimientos.

Hay en esta plaza cerca de 30,000 hombres al mando del Mariscal Ney todos Franceses menos tres batallones de Holandeses.

El Emperador ha dado una vuelta por diferentes arsenales.

Septiembre 19.

Ayer ha habido un choque entre la esquadra Inglesa que bloquea el puerto y una parte de la esquadrilla: componiendose aquella de la fragata Nayade: tres corvetas, y un cuter de guerra; y esta de siete grandes praams, once lanchas cañoneras, y otros pequeños buques en todo veintesiete. La accion comenzo cerca del medio dia. Habiendose unido entre si los buques Ingleses, fueren al momento rodeados por la flotilla: pero el horrible fuego de aquellos obligo al Almirante Frances á separarse de su intento. En este tiempo el Emperador que lo veia todo con el Mariscal Ney desde afuera del puerto mando á un Commodoro Frances que saliese con su praam al socorro del Almirante. El Comodoro para cumplir exáctamente el espiritu de esta orden, corrio con intento de abordarla; y el Capitan Casteret, temiendo semejante designio dio la orden de cerrarse mas los buques y avivar el fuego, despues de lo qual, y de un corto espacio el praam muy maltratado arrio su bandera. Este montaba 12 cañones de bronce de 93. Durante esta accion el Almirante Frances volvio con su flotilla hacia el puerto, y esta fuga irrito de tal manera al Emperador que ordeno que todas las baterias de tierra le hiciesen fuego, lo que no fue bastante para que volviese al combate. La esquadra Inglesa volvio á su bloqueo llevandose el praam, y teniendo seis hombres muertos, entre ellos un teniente y 15 heridos. La flotilla habia salido fuera del puerto á exercitarse en sus maniobras: y el Emperador estaba tan persuadido del buen exito del combate que envio un piloto para que conduxese á la fragata Nayade al Havre de Gracia.

Paris, Septiembre 21.

Sobre dos cartas que se dieron á luz en el Morning Chronicle del 9 de Agosto de las quales una se suponia ser del Conde de Broisar General de Division al Rey Joseph en Madrid, y otro de Napoleon al mismo Joseph; el Monitor despues de extractarlas hace las siguientes observaciones.

"Tales son los miserables medios usados en Inglaterra Alli los hombres se han familiarizado con cosa forjada y falsas: falsos pasaportes: falsos certificados de origen: falsas pretendidas relaciones Americanas: falsas notas: falsos tratados: falsas cartas interceptadas; pero el principal objeto de todo esto no es otro que el de engañar al pueblo de Londres.

"En primer lugar no hay alli ningun General Frances llamado Broisart.

"En segundo lugar ninguna division Francesa ha entrado en España cerca del 23 de Julio.

"En tercer lugar el Emperador en 18 de Julio estaba en Trianon y no en Paris."

"En quarto lugar jamas el Emperador escribe sobre las necesidades del exército: es el Ministro quien lo hace. Con respecto á los movimientos del exército es el Mayor General quien escribe; y todas las cartas que tratan de asuntos de la mayor importancia que se publican como interceptadas, son forjadas y falsas; porque desde la que el Mayor General escribio desde Madrid y fue interceptada por el General Moore, el Mayor General ha acostumbrado poner todas sus cartas en cifra. Nosotros nos compadeceremos de los Editores del Lord Wellesley: son muy poco diestros."

En una palabra lo que prueba demonstrativamente el odioso sistema de engañar al pueblo Ingles es que en realidad, á fin de Julio quatro divisiones que montaban á sesenta batallones llegaron á Pau: y diez millones de personas son testigos de este hecho: Estan en Rochefort sobre el Carente solo 15,000 hombres, en Tolon 20,000, y en Italia mas de 100,000.

Septiembre 22.

Sabemos que acompanaran á su vuelta al Emperador cinco Ministros, el de negocios estrangeros, el de lo interior, el de marina, el de hacienda, y el Secretario de Estado. El Mariscal Moncey, Duque de Cornegliano ha partido esta mañana para Holanda.

Viena, Septiembre 7.

Segun las relaciones recibidas de las fronteras de Turquia algunos cuerpos del Gran Vsiir habian pasado el Danubio para hacer incurciones en Valaquia. El gran Visir trabaja dia y noche cerca de Ruschuck en la construccion de un puente de barcas, y de barcos chatos para atravesar el Danubio con su principal exercito, y procurar recobrar la Moldavia o la Valaquia. A fin de entrar en ellas con fuerza superior esta juntando todos los cuerpos que estan á su retaguardia y ha dado las mas precisas ordenes á los Baxaes de Asia para acelerar su marcha.

El Conde Kutusow General en Gefe del exército Ruso esta tomando medidas por este lado la mas activas y capaces de rechazar al enemigo. Todas las apariencias hacen esperar grandes acontecimientos en el baxo Danubio en los meses de Setiembre y Octubre.

El exército Ruso en Turquia consiste en nueve divisiones cada una de dos regimientos en 20 á 25 regimientos de Cosakos, tres de Holanos, y 13 de Dragones. Cinco divisiones de Infanteria, y cinco regimientos de cavalleria estan en el Dneister: quatro estan solamente en el Danubio. Los Rusos tienen ademas en Servia tres regimientos de Infanteria, dos de Dragones, y uno de Cosakos.

Avisos Particulares.

El individuo abajo firmado, (de Londres) pide permiso para informar á los Caballeros y al publico de Caracas, que ha puesto una tienda en la Calle de Barinas, No. 45, en donde toma á su cargo la composicion de toda suerte de relojes de casa ó de faltriquera, y esto con la mayor perfeccion.

JUAN BOWEN.

H. FLERON, Relojero,

Ofrece su servicio al publico en todo lo concerniente á su profesion. El espera que todos aquellos que le honren con su confianza, quedaran satisfechos con su trabajo y exáctitud.

El para en la Calle de Barcelona, No. 200, se encontrará en su casa un pequeño surtimiento de Pendientes y Alfileres de Pecho Franceses.

Gazeta de Caracas.

No. 384. Del VIERNES 27 de Diciembre de 1811. Tom. IV.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Continuan las Reflexiones sobre la Reconciliacion de España con las Americas.

Estos y otros varios puntos se tocaran sin duda ademas de muchos otros que pueden ocurrir en adelante. ¿Y á que, diré yo ahora, se habian de exponer los individuos de este gobierno á tener que responder á estos, ó semejantes cargos si la falta de su conducta politica fuese mala fé respecto del gobierno Español, como juzgan muchos, y no demasiada condescendencia, como yo creo firmemente?

Siendo, como es evidente, què el pueblo Español tiene los mas poderosos motivos para confiar en la amistad y aficion del mediador que puede concliar sus intereses con los pueblos de America, réstame persuadir à los Americanos, que esta aficion y condescendencia de Inglaterra con la España, no debe hacerles desconfiar de su justicia, en la mediacion que ofrece.

Nadie abogò antes que los Ingleses por los derechos de los Americanos Españoles, y por un sistema liberal de gobierno para aquellas vastas, y ricas provincias*. Desengañados por el exemplo de sus colonias, y afectos por su propia constitucion à una libertad justa y moderada, apenas sera posible hallar un individuo de esta nacion que, impuesto á fondo en la disputa de España con sus colonias, no reconozca la injusticia con que se ha procedido á declararles la guerra, y tratarlas como rebeldes.— En Inglaterra dondè todos los pasos del gobierno pueden ser traidos à examen, y donde un partido siempre velà sobre la conducta de los ministros, toma con ardor qualquier punto que puede servile de armas contra ellos, y la opinion publica tiene un influxo considerable en todas las operaciones politicas. Es verdad què algunas veces han sido aprobadas operaciones contra las quales se habia declarado el publico abiertamente; pero el trabajo, el riesgo, y las dificultades que en estos casos tiene el gobierno que tomar sobre si, son bastante garantia contra la sospecha de que pueda exponerse à obrar injustamente, de proposito, y sin ningun grande interes que lo ciegue. Que el gobierno Ingles no accederia à cometer bostilidades contra los nuevos gobiernos de America á no ser que estos se opusiesen directamente al objeto de la presente guerra, ó diesen muestras de francesismo, fue para mi bastante claro desde el principio; no porque calculase sobre interes de comercio, que á poca costa pudiera haberse obtenido, contribuyendo con las armas á destruir las nuevas juntas; sino porque estas hostilidades dirigidas contra pueblos que profesan los mismos principios que los de la Peninsula, hubieran sido tan claramente injustas, que el gobierno Ingles no podria menos de mirarse mucho en ello antes de comenzarlas. Seria una cosa extraña el ver las armas Inglesas sostener en Europa à los Españoles que á nombre de Fernando VII. se organizan de quantas formas se les antoja, y hacer la guerra en America, á otros Españoles porque reconociendo à Fernando, no quieren sacrificar sus derechos al capricho de los gobiernos de la peninsula. Sera inexplicable la contradiccion de empeñar a la nacion Inglesa en quitar á Bonaparte á toda costa, y con todo genero de sacrificios, quantas ventajas proximas à remotas pueden presentarse en esta gran contienda; y hacerlo por otro lado instrumento de una opresion que tendria el objeto de dexar las riquisimas colonias Españolas en la absoluta dependencia de quatro ò cinco gobernadores, cuyo interes seria conservarlas en union con la España, aun en caso de su absoluta conquista, como se vio al romper la revolucion; ó, inspirando, odio acia los Ingleses, en los naturales de aquellos paises, crear un partido á los Franceses por la necesidad ó la desesperacion.

Estas son razones tan poderosas para todo hombre, à quien no ha privado de razon el encono, y el furor, que basta suponer en el gobierno Ingles un grado mediano de inteligencia en materias politicas, para estar seguros de que no se dexaran arrastrar por el partido antiamericano à ser instrumentos de una opresion antipolitica è injusta.

Pero en los pueblos revolucionados de America, descubro yo tiempo ha un partido que acaso, sin intencion siniestra, puede poner obstaculos à la buena fé y confianza con que aquellos naturales deben acceder à la interposicion de la Inglaterra: A esta interposicion que desde luego puede darles la paz, rompiendo al mismo tiempo los instrumentos de opresion que pudieran causarles inquietud, en qualquier otra forma que aniquilados.

Yo concibo la opinion en la America Española, dividida con corta diferencia de este modo. I. El partido Europeo enemigo decidido de qualquier mudanza en el sistema antiguo de dependencia. II. El partido Americano que puede distribuirse en dos clases I. Los que por odio à los Europeos no solo aman la revolucion como reforma, sino como venganza. II. Los que sin pasion, apetecen ver á la America libre de la dependencia que se opone á su felicidad, y estan prontos à contentarse con mejoras efectivas, sin limitarse á que sean baxo tal ó tal forma exclusivamente. Ni el partido Europeo, ni la parte del Criollo que he descrito primero, son faciles de traer á composicion: los unos son decididos por la absoluta sumision; los otros por la absoluta independencia. El partido con quien debe contarse para este objeto es el de los moderados: el de la gente racional y justa, tanto Europeos como Criollos; que desean la felicidad de la America no para triunfar con ella, sino para disfrutarla. Este partido debe ser mas numeroso en America que lo que comunmente se puede esperar en ningun otro pueblo. Porque si en las Americas Españolas hay, segun nos dicen los mismos contrarios de su causa, considerabilisima porcion de su poblacion que se mantiene pasiva, con otra tanta debemos contar para el partido moderado, siempre que llegue á perder el recelo de la venganza Española.— La razon es clara: ninguno se mantiene indiferente en una revolucion politica que le amenaza con males, y perdidas: si esta multitud pasiva no toma parte con los Europeos, es señal clara de que nada espera en caso de que triunfen. Quitesles la aprehension del castigo, y son al punto con los moderados.

Los dos extremos trataran de hacer proselitos entre el partido indiferente ò medio; pero el de la opresion presenta tan poco alhago, que en vano me cansaria en precaver contra el à los pueblos Americanos. No asi el que milita baxo los banderas de la libertad é independencia. Las razones que pueden alegar contra toda composicion con España pueden deslumbrar mucho, y si como parece, las armas de los nuevos gobiernos han seguido logrando ventajas; la multitud escuchará con avidez á los que le propongan no poner limites al triunfo.

Quales sean los que los Americanos deban prescribirse en su revolucion, lo he expuesto tan repetidas veces y en especial en mi numero

* *Vease el Despacho del Marques de Wellesley fecho en 2 Septiembre, 1809, tomo 10 del Español, p. 202.*

anteriores que no podra hablar de ello sin repetirme á la letra. Me parece que alli encontraran las razones mas poderosas para no insistir en erigirse en potencia independiente. La mas fuerte que puedo recordar ahora al partido moderado Americano, es que esto prolongaria la guerra, y destruiria en flor la prosperidad que desde ahora pueden empezar á disfrutar. En lo que si insistire por ser de mi presente intento, y del dia, es en inspirarles confianza en la Potencia mediadora, y en darles, por decirlo así la llave de los argumentos que contra esta confianza puedan insinuar los que miran la reconciliacion como un mal para aquellos paises.

(Se continuará.

PARIS

Agosto 13 de 1811.

El Vice-Almirante Villaret Joyeuse ha tomado posesion del Gobierno de Venecia para el qual ha sido nombrado por el Emperador.

La fragata Americana Constitucion ha llegado á Cherbourg el 6 de este mes, trayendo á su bordo á Mr. Joel Barlow, Embaxador de los Estados Unidos y á dos Consules.

Se escribe de Madrid que S. M. el Rey de España pasará muy pronto á visitar el principado de Cataluña y el Reyno de Aragon.

El ingreso en los diferentes teatros de esta capital ha sido mucho mayor en 1810 que en 1808, y 1809, en que subio á cerca de 4,000,000 francos. En 1810 ha montado á 5,224,102 francos. Se debe atribuir principalmente este aumento al concurso de estrangeros venidos á esta capital con motivo del casamiento del Emperador, y á las fiestas que le acompañaron.

Todos los prisioneros de guerra en Francia instruidos en la marina han sido invitados á entrar en el servicio de aquella nacion. Se les han ofrecido sesenta libras de gratificacion y la paga regular de un marinero. Sebastiani ha tenido una larga conferencia con el Emperador inmediatamente despues de su llegada de España. Pequeños destacamentos de tropas Italianas han pasado todos los dias por Avignon de de el 11 de Julio hasta el 4 del presente: su destino es España, y su numero se computa en 5000 hombres.

Un Español natural de Toledo que ha llegado poco ha á Paris de 23 años de edad ha hecho diferentes experimentos para manifestar que es capaz de sufrir grados excesivos de calor sin ser incomodado. Daremos un extracto de los que ha hecho en la escuela de Medicina en presencia de algunos profesores, cerca de 300 discipulos, y otras muchas personas.

Se le ha examinado antes con cuidado y presenta el mismo estado que el de un hombre de buena salud. Su pulso bate de 75 á 78 veces por minuto.

Experimento 1. Estando preparado un vaso con aceite caliente hasta el 85 de Reaumur, lo abrio, y aplico la palma de la mano al aceite por diferentes veces; se unto despues las manos y la cara del aceite, y se lo aplico á las plantas de los pies. Al concluir el experimento el calor del aceite era aun de 76 á 78.

Exp. 2. Una barra de hierro de 18 á 20 pulgadas de largo y 2½ de ancho, caldeada por uno de sus extremos hasta adquirir un color roxo encendido se puso sobre ladrillos. El Español aplico la planta del uno de sus pies á la parte encendida; una porcion del aceite que aun estaba adherido se encendio inmediatamente en una llama. Del mismo modo aplico la planta del otro pie, y lo repitio por diferentes veces.

Exp. 3. El extremo plano de una espatula de hierro de 18 pulgadas de largo fue caldeado hasta un color roxo encendido. El Español aplico á su lengua el extremo de la espatula encendida, y repitio esto mismo por diferentes veces. Se prepararon tres vasos de los quales uno contenia algunas gotas de acido sulfurico, otro porcion de sal comun: el tercero solamente contenia agua. Se hizo beber al Español de los tres vasos y pudo distinguir perfectamente el sabor de ellos.

Exp. 4. Tomó una vela encendida, y aplicó la llama por diferentes veces sobre la parte posterior de la pierna desde el talon hasta la corba. Fue examinado despues de estos experimentos, y en su cutis no se encontro la menor alteracion. La planta del pie se vio ahumada, que debe atribuirse al carbono de aceite, pero su pulso batia de 130 á 140 veces por minuto. Parece que desde entonces se metio en un horno caliente hasta los 70 y permanecio en el por algunos minutos.

El Dr. Blagden de la sociedad Real de Londres soportó un grado mayor de calor. El calento un quarto hasta los 260. de Fahrenheit, entro en el con sus vestidos, y permanecio alli 8 minutos. Al fin el estaba muy sofocado. Otras muchas personas entraron tambien en el. Quando salio del quarto su pulso batia 144 veces por minuto.

En otro experimento el entro desnudo en el mismo caliente á los 220. y permanecio 12 minutos sin ser molestado.

En el tercer experimento entro en la pieza calentada á 250. con otras personas, y permanecio algunos minutos sin molestia.

Algunos huevos y carne fueron colocados en un plato de peltre en la pieza; en 20 minutos los huevos se pusieron duros, y á los 47 la carne en su parte exterior estaba tostada.

LONDRES.

Septiembre 19 de 1811.

Las noticias del Norte respecto á la probabilidad de la guerra entre Prusia, Rusia, y Francia continuan adelantandose. Una Carta de Colberg fecha á principios del presente mes dice que la guerra puede esperarse dentro de un mes: que 25,000 hombres estan prontamente en esta plaza, y que Pomerania esta tambien pronta á segundar esta empresa. Los soldados del exercicio de Schill que estaban prisioneros han sido puestos en libertad: pero falta mucho el dinero para el pagamento de las tropas.

SEPTIEMBRE 4.

Por un aviso telegrafico recibido ayer tarde en el Almirantazgo de Falmouth se suben los preparaciones navales del Escabla La fuerza enemiga en este punto consiste en 27 navios de linea, cinco fragatas, y un numero considerable de barcos menores. Nuestra esquadra que bloquea al presente la del enemigo consiste en 21 navios de linea y un numero competente de fragatas la que será aumentada dentro de pocos dias a saber:

Buques.	Comendantes	Cañones.
Cristiano VII	*Almirante* Young / *Capitan* Griffus.	80
Bellerofonte	*Cont. Alm.* Ferrier / *Capitan* Hulstead	74
Sto. Domingo	*Vice Alm.* R. Strachan / *Capitan* Gill.	74
Abukir	*Capitan* Parker	74
Armada	M Kenzie	74
Atrevido	Campbell	74
Bellono	Dougias	74
Bedford	Walker	74
Berwick	Macnamara	74
Conquistador	Lord W. Stuart	74
Desconfianza	Bagget	74
Malboroug	Scot	74
Monarca	Lee	74
Norge	Raimer	74
Testo	Prowse	74
Vuliente	Oliver	74
Quebec	Bois	74
Zeloso	Hawtuyne	74
Inconstante	*Com.* Owen	38
Horatio	G. Stewart	38
Ninfeo	Hancock	36
Banterer	Wardle	18
Raven	Lennock	18
Cutters: *Tiskler*	*Ten.* Hopkinson	
Acrive	Ashley.	
Idas	Wells.	

Los siguientes van á unirse á esta Esquadra.

Hannibal	*Cont. Alm.* Durham / *Capitan* W. King.	74
Impetuoso	Milnes	80
Marte	Raper	74
Defensa	Atkins	74
Edimburgo	Rolles	73
Tremendo	Campbell	74
Elephante	Austen	74

Por un buque llegado de Dieppe que salio el 2 del presente, sabemos que Bonaparte se hallaba entonces en Amberes con el Almirante De Winter exâminando la esquadra que maniobró á su presencia. Iba á partir para Amsterdan.

Una carta de Gibraltar dice que segun los mas recientes avisos parece que un considerable cuerpo de tropas enemigas habia tomado á Almeria, ocupada antes por las de la expedicion del General Blake.

SEPTIEMBRE 29.

Por un Caballero que ha salido poco ha de Arcangel y llegado á esta ciudad, sabemos los siguientes noticias del estado de los negocios en Rusia. La mayor parte del comercio del Arcangel se hace en el dia por los Americanos, y a su salida no habia alli menos de 105 buques de esta nacion. Hay tambien un gran numero de ellos en San Petersburgo todos con producciones coloniales de que los Rusos tienen gran falta. Añade que el Emperador Alexandro tiene un gran exercito en pie; pero estando los oficiales mal pagados no se tiene confianza en ellos, y esta es la causa de no comenzarse las hostilidades contra la Francia. En general se espera que si se principia la guerra estará muy pronto Bonaparte en San Petersburgo: y aunque los sucesos de Portugal han sido recibidos con alegria principalmente por la nobleza, que está del partido de la Inglaterra, sin embargo con en vano las persuasiones que se hacen al Emperador Alexandro sobre el inminente peligro de su imperio. Está encantado con una intriga mugeril: no por la del Embaxador de Bonaparte sino por las artes de una Señorita Francesa.

Por una carta recibida de Rugensburg se sabe que el pueblo de Pomerania se habia levantado en masa en numero de 40 á 50.000 resistiendo la opresion de Bonaparte. Esta relacion recibe mas fuerza por cartas que han llegado de Gotenburgh. Una de un oficial abordo de uno de los navios de la esquadra Britanica en Wingoe Sound con fecha del 7 de Septiembre contiene el siguiente parafo:

"Hemos recibido noticias de las commociones que hay en Pomerania, y no es improbable segun la miserable situacion en que se hallan aquellos habitantes."

No es solo en Pomerania en donde existe esta disposicion á levantarse contra la Francia: se extiende á Hanover, á Hesse y á otras partes, y si se verifica la guerra del Norte, es cierto que hara aquella su explosion.

El 4 de Julio el capitan de la corveta de guerra Sabina tomo posesion en nombre de S. M. de la Isla ultimamente arrojada por un volcan cerca de San Miguel en las Azores. Se puso por nombre Sabina. Esta Isla ha ido gradualmente aumentandose por la ejeccion de la materias volcanicas hasta haber adquirido dos ó tres millas de circunferencia.

ESPAÑA.

Los despachos del Mariscal General Lord Wellington á Don Miguel Pereyra Fortes alcanzan á 17 de Septiembre en su quartel general de Fuente de Guinaldo. Ninguna cosa incluyen de importancia. Por la ausencia del Mariscal Besieres á Francia ha tomado el mando del exército el General Dorsennes. Los movimientos de este cuerpo que montaba á 15,000 hombres habian obligado á replegarse al texto exército mal armado por temor de ser envuelto.

Los del 16 de Octubre, fechos en Freneda dicen lo que sigue:

"No ha habido alteracion importante en la posicion de las tropas del enemigo desde nuestros ultimos despachos. El exército Frances de Portugal esta acantonado al otro lado de Plasencia teniendo una division en esta ciudad, con sus puestos avanzados en el rio Alagon, y la caballeria al Norte de las montañas que dividen la Extremadura de Castilla.

"Me ha informado el Coronel Sir Howard Douglas que el enemigo esta fortificando los puestos avanzados que ocupa en frente del exército de Galicia.

"Una division del 5 cuerpo Frances con un considerable cuerpo de caballeria ha atravesado el Guadiana en Merida á las ordenes del General Girard y el resto de aquel cuerpo ha quedado al sur de aquel rio."

ALICANTE, AGOSTO 14.

Los Franceses estan otra vez en posesion de Baeza, y el 3 exercito despues de ser deshecho va huyendo delante de el. Blake ha ido á Valencia.

MURCIA, AGOSTO 17.

El todo del exercito ha llegado aqui en retirada. El 9 despues de la llegada de Soult con 8000 hombres, fuimos atacados por dos diferentes puntos y al mismo tiempo. En el uno defendido por la destreza y valor del General Freyre el enemigo fue rechazado: en el otro flaqueamos por la ausencia y falta de la division de Quadra, que consistia en 6000 hombres, y de 3000 de la expedicion que segun las ordenes debian estar en este puesto. La linea fue rota y en conseqüencia las guardias Españolas y Valonas, el regimiento de la parria, y los usadores se encontraron sin proteccion, y fueron victimas despues de la mas heroica resistencia. La perdida se aumentò por la falta de la caballeria y artilleria que estaba con Quadra. No son decibles las pruebas de valor dadas por el General Freyre, y las tropas que mandaba; y se deben las mayores alabanzas á este General, por la retirada de 37 leguas sin mayor perdida en ella, á pesar de la desventaja de la situacion. Si el Sr. Quadra hubiera tomado la posicion que debia, los resultados habrian sido otros. Los enemigos están al presente á tres leguas del otro lado de Lorca.

Algunas cartas recibidas desde este exercito confirman esta relacion sobre lo qual pregunta el Consico "¿Que genero de castgose debe á este miserable, oprobio de su patria y de todo el genero humano por la inocente sangre que ha hecho derramar? El no expiara este crimen con la muerte mas cruel; pues que su castigo debe extenderse á las mas distantes partes del mundo como un exemplo para otras personas de tan infame y abandonada conducta.

El General Freyre en sus despachos del 9 (Agosto) desde Venta del Baul, (su quartel general), asegura que el enemigo habiendo llegado á marchas forzadas en numero de 7 á 8000 hombres cerca de las immediaciones de Venta, logrò envolver la ala derecha del exercito Español, destacando una columna de 4 á 4500; habiendo sido derrotado en Zugar con una muy considerable perdida el General O'Donell que marchaba à socorrer aquella ala con la quarta division del quatro exercito.

Los del 10 desde Cultar de Baza refieren que exercito seguia su retirada y que la division que habia sido batida en Zujar se retiraba con direccion à Lorca. Durante la retirada del exercito, la caballeria que la cubria á las ordenes del Brigadier Loy, fue atacada cerca de las Vertientes y puesta en fuga por fuerzas superiores del enemigo, en conseqüencia de lo logro este penetrar al Uano, y impedir la reunion de las divisiones Españoles en las montañas quedando dos à la izquierda, y una á la derecha.

El 11 el quartel general estaba en Carabaca, y quatro leguas distantes las de los generales Quadra y Lardizabal.

El 12 se reunieron pero en el corto numero de 4000 à causa del cansancio, y del hambre. —Por otro despacho de esta fecha se ve que el enemigo llego hasta el paso de Lumbreras.

En el del 13 se expresa que el General Freyre esperaba reunirse el dia siguiente con la primera division, y Lardizabal, y poco despues como se anuncia, con el Gefe de estado desde las Aquilas en el 2 y tres; quien se retirò por las montañas á lo largo de las costas con algunos del corto numero á que habian sido reducidos, no por que hubiera habido alguna dispersion ò disorden sino para las causas que se han dicho arriba. En el mismo dia, la caballeria estaba entre Bullas y Cehegin. Un cuerpo de 1000 caballos Franceses, y algunas infanteria que se habian aproximado á Lorca á las 7 de la mañana, fue rechasado por el fuego del Castillo.—(GAZETA DE LA REGENCIA)—EL SOL, SEPTIEMBRE 27.

(Greenock Advertiser, 23 y 27 de Septiembre, y 2 y 9 de Octubre.)

El Honorable Diputado de la Capital de Barinas, D Ignacio Fernandez Peña bien conocido por sus virtudes, ilustracion, y zelo religioso, ha dirigido à otro de sus honor. Con Diputados la siguiente carta en que al presentar al Congreso las razones que à su pesar le impeden tener la gloria de firmar la Constitucion, explica su opinion sobre las protextas de los SS. Eclesiasticos en materia de fuero personal.

Guayra, 20 de Diciembre de 1811.

Mi estimado * * *,

¿Quanto me he admirado del hecho del P* * *, pues aunque siempre le vi renacisimo defensor del fuero, nunca crei, que llegase al exceso, que me dice; pero todo esto, y mucho mas puede una preocupacion principalmente en materias religiosas, y quando el sujeto que la concibe cree con algun motivo, que debe pagarse de su juicio. Yo no creo tener mucho fundamento para fiarme del mio; pero siempre he entendido que nuestro fuero no viene de revelacion Divina, ni de otra fuente, que le asegure una perpetuidad, é inmutabilidad inaccessible á qualquiera tentativa. Si estoy persuadido, que dicho fuero no ha tenido otro origen, que la concesion ó privilegio de los primeros Soberanos, ó Principal, que entraron en el Cristianismo. Estos y otros succesivamente llenos de respeto hacia la Religion y sus Ministros les fueron concediendo á estos varia inmunidades, y privilegios que forman el catalogo que llaman fuero, que debera subsistir en tanto que subsista la voluntad de los que lo concedieron.

Estoy tan lexos de creer que el fuero ecclesiastico haya tenido otro principio que la voluntad de los Soberanos, que siempre me ha parecido una contradiccion, el que prirados de ellos clerigos por la ceremonia de la degradacion puedan licitamente ser executados con pena de la muerte por un crimen de estado, &c. por la autoridad civil, y no puede esta misma juzgarlos por una deuda de 25 pesos por exemplo. Es tan antiguo como el clero, y mas antiguo que el fuero aquello del Apostol S. Pablo que queria ser juzgado por el Emperador de los Romanos por que, &c.

No obstante lo dicho, yo siempre sostendre que han obrado rectamente los Gefes de la Iglesia, quando con excomuniones y otras penas han castigado á los que atrevidamente han atendo contra dicho fuero; pues no estando revocado por el legitimo Soberano era una própiedad del clero, era un atributo de cada Eclesiastico, que con sus respectivas armas debia sostener como lo ha hecho el Pontifice Romano; pero si la autoridad legitima revoca estas gracias, no deben subsistir en adelante. ¿Y si nuestro Congreso deroga el fuero de los eclesiasticos; á quien apelare el clero de Venezuela? Yo creo firmemente que si ocurre á la santidad de Pio VII. este dira sabiamente lo mismo que dixo Jesu Cristo à la Madre de los dos hijos del Zebedeo: *non est meum dare vobis.*

Esto me ocurre que decir de pronto por lo que respecta al privilegio del fuero; pues por lo que mira al privilegio del canon, que algunos quieren confundir, bien sabido es lo que dice el mejor de los canonistas Sebastian Berardi; que la excomunion impuesta por el canon: *siquis suadente diabolo*, no debio subsistir desde que ceso el motivo por que se impuso; que fue la heregia de los arnaldistas, que en uno de sus falsos dogmas decian—que debia perseguirse á los clericos. Yo no se que en el dia haya semejantes harejes; pero si los hubiere, que caiga contra ellos toda la fuerza de aquel canon que en el sentido propuesto esta muy lexos de fundar un privilegio; pues tiene todo su vigor de una potestad puramente espiritual independiente del fuero.

Quiza habre molestado tu bondad en leer este farrago de cosa; que para ti son muy sabidas; pero no ha sido mi intencion exercer con tigo el oficio de Ministro, sino manifestarte quales han sido mis pensamientos aun antes de ahora. Por tu carta he llegado à sospechar que alli puede juzgarse mal por alguno ó algunos que yo dexo de ir á firmar la Constitucion por el diablillo del fuero, pero ya te he explicado mi sentimiento con la ingenuidad que acostumbro y te agradecere mucho que à qualquiera que opine contra mi sobre el asunto le desengañes; pues siento en el alma no poder ir mañana á firmar la Constitucion; como iria infaliblemente, si hoy no hubiera comenzado á hacerme un remedio para acabar de disipar la hinchazon del brazo izquierdo, la que solo no me impediria para ir; pero dicen que el medicamento es tan delicado, que el solo exponerme al aire, me costaria la vida, ó que à lo menos me perjudicaria gravisimamente en la salud.

Manda á tu afectisimo,

IGNACIO FERNANDEZ.

Constitucion Federal de Venezuela.

Caracas, 21 de Diciembre.

En la mañana de este dia se reunieron extraordinariamente los Honorables Representantes del pueblo Venezolano para fixar una de las mas grandiosas y memorables epocas de la regeneracion del nuevo mundo firmando la primera Constitucion libre y representativa que ha visto el Continente Colombiano: El programma de este trabajo confiado por el Congreso al Honorable Diputado Ustariz fue presentado á su examen y revision, y discutido, analizado y modificado por tres veces ocupandose el Congreso dia y noche en este adua é importante obra tres meses consecutivos hasta su aprobacion. Encargada en ultima analisis la redaccion al Honorable Secretario, y presentada por el al Congreso fue nombrada una comision compuesta de los Honorables D. D. Yanes y Briseño de Merida para que contextacen su exactitud é identidad con las opiniones del Honarable Cuerpo Representativo, y habiendo depuesto de su conformidad se señalo y convoco la sesion extraordinaria de este dia para firmarla. Prolongose esta hasta las quatro de la tarde, por varias protextas dictadas á los SS. Eclesiasticos por un zelo mal entendido, sobre el articulo del fuero personal de su estado que nada altera ni impide los beneficos y saludables efectos de una Constitucion en la que puede decirse que no hay un Venezolano que tenga mas que desear, ni nadie puede prometer mas de lo que por ella se da á todos y á cada uno, sin querer abusar de la credulidad publica con esperanzas vanas chimericas, é imposibles de ser realizadas.

Al poner despues de los Honorables Representantes su firma el Secretario hirio repentinamente el ayre un repiqu general de campanas previando de antemano por el Respetable Poder Executivo, alternando este con las aclamaciones de los Ciudadanos que estaban presentes a este augusto acto, con salvas de artilleria musicas, canciones patrioticas, abrazos, brindis y enhorabuenas reciprocas, para que el 21 de Diciembre fuese en Venezuela tan grande y memorable como el 19 de Abril y el 5 de Julio.

Concluida la Sesion acompaño el Congreso y el Pueblo que se hallaba presente al Honorable Diputado Ustariz á su posada para felicitarlo por sus trabajos patrioticas en el proyecto de Constitucion que ha desempañado tan dignamente.

En la Sesion de ayer 23 acordo el Congreso se pasase un mensage de ceremonia al Respetable Poder Executivo participandole la terminacion de tan urgente é importante obra. Fueron Comisionados al efecto los Honorables D. D. Maya (*de la Grita*) y Paul, que bolvieron expresando al Congreso la alborazada complacencia con que los Gefes Supremos del Estado habian recibido una noticia que aseguraba para siempre la estabilidad, el decoro, y la gloria de la Confederacion.

En la misma Sesion acordo el Congreso se imprimen á la mayor brevedad 12,000 exemplares para distribuirlos de modo que haya pocos Venezolanos que ignoren la Constitucion de su Patria, y sostenerla con la dignidad propia de un Pueblo libre y virtuoso.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

No. 65. *Del MARTES 31 de Diciembre de 1811.* *Tom. II.*

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Los Catolicos de Irlanda.

No puede menos que servir de complacencia á los Sur-Americanos, que ahora sacuden de un extremo á otro de este inmenso continente la odiosa carga de la opresion, el oir que sus hermanos la Catolicos de Irlanda larga y severamente oprimidos, y cuyo numero asciende á cerca de quatro millones de almas, ven al fin delante de sus ojos la perspectiva de vindicar aquellos derechos, que es un insulto á la religion y una irrision de la justicia el denegar, porque un hombre da culto á su Dios de diferente modo que otro. Jamas ha sido una nacion oprimida con mas crueldad; ni jamas ha habido un pueblo que haya sufrido con un espiritu mas elevado é invencible. Seiscientos años de esclavitud, robo y monopolio, no han sido suficientes para abatir el espiritu de los Irlandeses: fieles siempre á su patria, á si mismos y á su posteridad, han lidiado al paso que han sufrido; y han llevado la ignominiosa carga con una indignante determinacion de lanzarla algun dia contra la tierra. Mientras que otras naciones sucumbian á la esclavitud: mientras que algunas caian postradas de temor delante la espada del tirano, y mientras que otras halagaban sus cadenas por el vil amor del lucro, los alentados hijos de Irlanda despreciaban tanto las amenazas como el cohecho. Sus almas libres, suspirando por aquella libertad que se les negaba en su propio pais, les conducian á solicitarla y defenderla en los agenos: la Revolucion del Norte America recuerda los hechos de algunos de los hijos de Erin*; y ha de ser largo el transcurso del tiempo que venga á obscurecer la memoria de Montgomery y de sus esforzados paisanos que tomaron las armas en aquella noble causa. Irlanda, á desemejanza de Grecia y Roma, ha sobrevivido á la larga noche de la opresion: ella ha dormido, pero su alma ha soñado constantemente con la libertad: ilustrada, antes que Inglaterra fuese civilizada: la morada de la ciencia y de la piedad, mientras que todavia los antiguos Britanicos se pintaban sus cuerpos, y se contentaban con las pieles de bestias que apenas cubrian sus carnes—ai ella se vio despues reducida á encorvarse baxo la opresion del poder, con todo, la elasticidad de su espiritu no se pudo romper; y su genio, su valor y su fuerza estan ahora para rebacerse.

Una furiosa insurreccion excitada al intento pocos años ha, por las mas barbaras y desenfrenadas opresiones que jamas han deshonorado á una nacion que se llama civilizada—quemando casas, ahorcando, azotando, estuprando, y filejando á los militares en casa de los ciudadanos, y á sus expensas, no pudo humillar en los Irlandeses el inflexible y noble espiritu por su pais y por su libertad. *Doscientos ó trescientos mil* de los hijos de Erin, fueron vilmente sacrificados en aquel negro proyecto de aniquilar el Parlamento de Irlanda, y de ceñirla por consiguiente mas fuertemente en cadenas. Pero aunque aquella infernal politica logró por un momento su intento; aunque los huesos de los martires sacrificados por su patria, blanquean ahora en montones sobre sus verdes campos; aunque la muerte, la desolacion, y el impio furor de una brutal y rubalda soldadesca, sembraron luto y lagrimas por toda aquella infeliz tierra; aunque los azotes, los ahorcados y medio ahorcados, los gorros de alquitran, raptos y robos, llenaron toda ciudad, todo pueblo y toda choza de agonia y terror; aunque el respetable padre era visto colgado ante su propia puerta, y en presencia de su angustiada familia: aunque la hija era violada ante los ojos de su agonizante madre; aunque el hijo palpitaba en carnes en los triangulos al golpe del azote, y sus gemidos penetraban los corazones de sus parientes que le oian cercanos; aunque el ciudadano era arrancado de su familia y llevado como un esclavo en cadenas á un pais extraño é inhospitable; aunque, enfin, Irlanda presentaba una triste escena de horror, tortura y matanza; con todo, el invencible espiritu de su pueblo nunca llego á ceder:—Justicia, su pais y sus derechos era el mote de los Irlandeses: por esto ellos sufrian; y por esto estaban resueltos á morir. ¿Quantos de sus patriotas fueron ardientes al patibulo rehusando una vida que solo se les concedia baxo la condicion de ser infieles á su pais? Ninguna nacion ha manifestado jamas tantos gloriosos exemplos de esta devocion; aun sus aldeanos participaron del santo zelo, y despreciaban la existencia á tan alto precio. La historia recordara con pesar y orgullo los sufrimientos del heroismo de la nacion Irlandesa en aquellos criticos momentos. Pero aquella Providencia, que ha ordenado la existencia á esta hermosa creacion; y que ha formado al hombre para ser feliz—no para que el uno sea el inflexible tirano del otro, se digna al fin interceder por la Irlanda: sus sufrimientos han llegado ya á sus oidos: la medida de sus injurias esta llena; y un nuevo orden de cosas esta ya decretado por un irresistible destino

Ya un principe con un franco, genuino, y recto corazon, empuña el cetro del poder Britanico: el vera los malos hechos de aquellos declarados enemigos de la libertad, y de la fuerza, seguridad y gloria de su corona; quienes han extraviado tan miserable y criminalmente los consejos de su infeliz padre, de modo que ellos han sido la causa de que Inglaterra perdiese un imperio en el Norte America, de que se vea despojada del comercio de Europa, y de que se hayan destruido en esta todos los tronos de sus antiguos soberanos hereditarios; ellos han arrastrado el pais á riesgos y peligros, desconocidos en los periodos de su historia; y para consumarlo todo, ellos continuarian ahora con sus locas deliberaciones aquellas divisiones, opresiones, y persecuciones, que han conmovido el Imperio Britanico hasta su centro, y que si no se mitigan y se remueven con sabias medidas, pueden producir una llama, que aquellos delirantes egoistas y tercos politicos, no haran otra cosa que soplarla mas con sus conatos en extinguirla. Es, sin embargo, de esperar y desear que el Regente, asi por amor de la humanidad, como del reposo y seguridad de sus dominios, se desenredara de los debiles y pestiferos consejos de tales hombres, y llamara á su confianza otros, y adoptara aquellas medidas, que son calculadas por su sabiduria y liberalidad, para apaciguar y unir el pueblo en su propio pais; para consolidar con una justa politica exterior la amistad con las naciones neutrales, y colocar de este modo la futura seguridad y prosperidad de su nacion sobre los unicos fundamentos sobre que pueden reposar permanentemente—los afectos é intereses de sus propios vasallos, y la igual prosperidad y bien estar de otros Estados. La nueva condicion del mundo pide esta politica, y la pide con prontitud, antes que sea muy tarde. Los hombres estan por todas partes viniendo en conocimiento de sus injurias y de sus derechos. El horror de las antiguas opresiones de la Europa, es la principal facilidad que encuentra Bonaparte para esparcir tanto su poder como sus tendenzas en aquel continente. Ya los

* *El antiguo nombre de Irlanda.*

ocas de la libertad resuenan desde las riberas del Mar Pacífico hasta las del Atlantico: Mexico se levanta por todas partes á vindicar sus derechos: el libre y pacifico Norte America se ve tambien al fin compelido por la injusticia de los beligerantes, á tomar el arpon de la guerra; é Irlanda, la ya demasiado oprimida é insultada Irlanda, se une á pedir su dado. En tal ocasion y concurso de circunstancias, de cuyo resultado dependerá el destino futuro de la Gran Bretaña, seran necesarias las mas comprehensivas y generosas medidas para evitar la tempestad. Igualdad de derechos en casa, y justicia fuera de ella, seran los indispensables fundamentos de estas medidas; sin esto no surtiran efecto. Demasiado se ha tentado ya en vano la ley de la fuerza y de la injusticia—demasiado ha sido Irlanda mantenida pobre y miserable, destinada á servir como almacigo militar, que suministrase soldados y marineros, para alimentar el orgullo y executar los activos mandatos de los despotas ministeriales de la Gran Bretaña, quienes convertian esta fuerza en un instrumento para oprimir tanto a su propio pueblo como á otros. La sangre Irlandesa corre ahora en torrentes para ganar lo que llaman victorias Britanicas: dos-terceras partes del exercito y armada de Inglaterra se componen de Irlandeses, arrancados de sus casas por la pobreza y la opresion: ellos ganan batallas—no para su pais, no para si mismos no,—no aun en el nombre; pues toda victoria que se gana se atribuye, no á los Irlandeses, sino al valor Britanico. Pero bien pueden aquellos viles y despreciables escritores de Londres, que, como las aves de carroña, se alimentan la corrupcion, quienes arrastran una deshonrosa existencia envuelta en el torpe abuso que arrojan sobre el pais de su nacimiento; bien pueden estos miserables difamar á su tierra nativa, representar siniestramente sus miras, y burlase de sus sufrimientos—ya ha llegado el tiempo, en que las injurias de Irlanda se deben reparar, se deben reparar, repito, ó la ruina de Inglaterra se seguira.

La edad de la ilusion pasó; ya no puede la maquiavelica é infame politica de un ministro Ingles y sus sordidos agentes, dividir á los Irlandeses por mas tiempo. Ellos ven ahora el juego de manos y trahaneria con que tanto tiempo han sido engañados, y por cuyo medio se ha hecho de sus lamentables divisiones el instrumento de la opresion y humillacion de su patria comun. Lean pues los enemigos de Irlanda las placenteras y satisfactorias noticias de aquel pais, y sabran: que los Protestantes y los Catolicos se dan por todas partes las manos como compatriotas y amigos, y como debian haberlo hecho mucho tiempo ha; que ellos estan por todas partes convinendo en sentimiento, por lo que toca á sus injurias y á sus derechos; que ellos se ven recíprocamente incorporados en las juntas populares; que los Magistrados Protestantes son los primeros en demandar para sus hermanos Catolicos aquellos derechos que Dios y la naturaleza han conferido igualmente á ambos, y de que solo les ha despojado la mas enorme injusticia; que aquellos mismos magistrados comisionados por el gobierno, rehusan abiertamente obrar segun los simples y tiranicos mandatos de los amanuenses del gobierno Britanico para suprimir las juntas de los Catolicos; en fin, que el pueblo Irlandes de todas las denominaciones religiosas se esta uniendo y formando un todo irresistible para librar por fin al pais de sus padres de las duras cadenas de la esclavitud; y que aun las castas y hermosas hijas de Erin, toman una viva parte en animar á sus maridos y hermanos en la carrera de sus virtuosos y patrioticos esfuerzos. Si, sepan los enemigos de Irlanda los alegres vinculos que ya unen a sus hijos: ellos leeran en ella su propia sentencia, quando la fama de sus sufrimientos, su constancia y sus virtuosos sucesos corran á los quatro rincones de la tierra, y obtengan para el nombre Irlandes simpatia y recepcion en todo el globo, y entre todos los amigos del hombre y de su libertad; y quando los opresores de Irlanda—los azotadores, las horcas de apie, los de los gorros de brea, los *Cookes*, *Castlereaghs*, y otros *Orangemen*, sean despreciados y detestados aun en sus casas, y sus exécrables memorias cargadas hasta los tiempos mas remotos con el peso de la infamia que merecen. Sean pues estos miserables arrojados de los consejos del Regente, é Inglaterra recobrara pronto el elevado rango y estimacion que ha acostumbrado mantener entre las naciones de la tierra.

Caracas, Diciembre 25 de 1811.

Continuan las Reflexiones sobre la Reconciliacion de España con las Americas.

Las objecciones, seran unas sacadas de principios teóricos, y otras del systema práctico de la política Inglesa. Por desgracia apenas hay un hombre ilustrado en España ó America que no haya debido su instruccion á los libros Franceses. No es esto, por ningun título decir que hayan abrazado sus malos principios; pero inculpablemente, este género de instruccion debe haber producido opiniones contrarias al objeto de reconciliacion que interesa á la America. Los libros Franceses, en general dan ideas poco favorables de los principios politicos Ingleses. La libertad Britanica apenas les merece este nombre. La constitucion Inglesa es para los mas de ellos una especie de edificio semibarbaro, sosteniendose por su solo peso, y amenazando cada dia ruina. Los que crean estas y semejantes imputaciones (y es difícil no creerlas, no habiendo hecho un estudio profundo de este reyno, y sus instituciones) miran naturalmente á los Ingleses como malos mediadores en reformas politicas. Su constante empeño en evitar trastornos completos, su poca aficion á reformas repentinas, y á atacar de frente las preocupaciones y errores, disgustan á las imaginaciones ardientes, que irritadas con los abusos, y la opresion, ansian por verificar los planes de libertad é independencia que tan sencillos y brillantes aparecen en los libros que han estudiado. Estos probablemente diran que la Inglaterra propende decididamente acia España y que las reformas que recomendaran seran antes unos paliativos de los males, que un remedio radical que los corte para siempre.

Que la Inglaterra no interpondrá su valimiento para lograr declaraciones abstractas, vagas y pomposas sobre la independencia Americana, sobre la soberania de aquellos pueblos, &c. es para mi mui probable. Pero que en no lograr semejantes cosas, nada pierden los Americanos, está claro á mis ojos como la luz del dia. ¿Podran quexarse de la mediacion Inglesa, si les proporciona emprender el camino de la libertad y prosperidad que Inglaterra está gozando? Pues seguramente por él los dirigiria, siempre que les alcanzase el reconocimiento de su derecho, aunque fuese en un solo punto: *Independencia en las contribuciones.* Pero aunque la reforma de America puede y debe extenderse á mas; supuesto que el reglamento de gobierno interior por si, comprehende infinitos objetos en que se interésa la seguridad personal, la administracion de justicia, la organizacion de los cuerpos municipales, y otros diversos, ramos, con nada de esto tiene que ver la mediacion de Inglaterra que ahora es necesaria; y sean quales fueren sus principios, y sistema politico importa poco para el objeto que ahora apetecen todos los buenos amigos de la causa antifrancesa. Entiendanse los Americanos y Españoles unos con otros, cesen las hostilidades que estan haciendolos infelices; fixense unos principios justos para arreglar el pormenor de su interes, y luego formen su sistema segun tengan por por conveniente. No es necesario para que sea bueno, que sea á la Inglesa. Pero los preliminares de paz no pueden arreglarse sin su intervencion. De esto deben estar intimamente persuadidos todos los Americanos á quienes no ciegue alguna pasion siniestra. La razon es, que el encono ha llegado ya á un punto en que es imposible que las partes contendientes puedan entenderse entre si. Por lo que hace á la quistion en abstracto, está tan en favor de los Americanos, si es que la saben presentar en su verdadero punto de vista, é insistir solo en lo que hay esencial en ella, que no digo yo la nacion Inglesa, cuya ilustracion, razon solida, y amor á lo justo son bien conocidos; sino la Puerta Otomana, que

se pusiese por árbitra, estaria á su favor como se le pudiesen hacer entender los terminos de la disputa. Los Americanos, en mi entender, deben poner por basa la proposicion siguiente:

"Las provincias Españolas y las Americanas de la misma monarquia que son absolutamente iguales en sus derechos politicos, tienen ciertas diferencias de intereses encontrados que es preciso arreglar: ¿Puede alguna de las dos partes pretender ser árbitra en la decision de esta disputa? ¿Puede una de ellas decir á la otra "júrame obediencia, y yo determinaré despues acerca de lo que pretendes. Esto es lo que quieren las Cortes."—Pero en las Cortes hay diputados Americanos.—"Sea enhorabuena.—Mas, en tanto que estos no pueden á lo menos contrarestar con sus votos la decision de los diputados Españoles estos serán jueces sin apelacion en su propria causa, y los diputados Americanos, siendo en tan corto numero solo se podran llamar abogados, si es que tienen la firmeza que se requiere para serlo." Para salvar esta dificultad preliminar es de necesidad absoluta la intervencion de un tercero. Las otras difirencias se arreglaran facilmente, fixado que sea este principio. Mas solo una ambicion injusta, y maligna puede tener interes en poner obstaculos á este primer convenio.

En quanto á la desconfianza que otros pueden inspirar, no ya sobre los principios politicos del Gobierno Ingles, sino sobre su sistema practico, yo no creo que los hombres moderados de America pueden hallarala fundada. Yo me avergonzaria de dar elogios vagos, y generales á ningun gobierno, y de incitar á que se tuviera fé implicita en su justicia: Pero creo que faltaria á ella si no llamase la atencion de los Americanos, á la reflexion siguiente. Si la deferencia del gobierno Ingles al de España, no ha podido vencerlo á declararse enemigo de los Americanos Españoles, que reconociendo á Fernando VII. defienden los derechos de aquellas provincias, aun quando la revolucion aparecio en un solo punto de America, ¿podran los Americanos creer que la Inglaterra querria engañarlos y hacerse instrumento de su opresion, quando aumentados en poder y en numero, la tomen por pacificadora.

ESPAÑA.

Victoria Septiembre 28.

Desde el 14 de Julio hasta el presente han entrado por aqui de 30 á 34,000 hombres. Todos de infanteria; y de ellos 6000 son del exército de Napoles, y el resto conscriptos.

Valladolid, Octubre 9.

El General Dorsenne ha entrado aqui en la tarde del 6. En los dos dias ultimos se han reunido en esta ciudad mas de 15,000 hombres.

Valencia, de Alcantara, Octubre 22.

Ha un mes que el Coronel Ingles J. Grant, que estaba en observacion en el Acouche fué sorprendido, y hecho prisionero por el enemigo. La suerte de este excelente oficial, que era con justicia estimado en los exércitos aliados, excitó un vivo deseo de recuperarlo, y con este fin, se avisó á las partidas, que solicitasen la ocasion de conseguirlo. D. Antonio Temno, Comandante de esquadron lo verificó el 8 del présente á las puertas de Talavera despues de haberlo intentado en vano por quatro dias sucesivos el 4, 5, 6 y 7.

El exército Frances de Extremadura entre el Tajo y el Guadiana continua en el Casar de Caceres. Las tropas del General Marinont estan en sus acantonamientos: algunas en Toledo, otras desde Montebeltran a Plascencia; la caballeria en la orilla izquierda del Tajo hasta Toledo: y la artilleria desde el Carpio hasta Illescas.

El General Dorsenne con 6,000 hombres ocupa la linea del Tormes, Avila, Salamanca, y Ledesma, en donde está fortificandose.

Peñiscola. Octubre 11.

Ayer á las tres de la tarde se ha entregado el Castillo de Oropesa, y una hora despues un Parlamentario Frances se presentó delante de la torre del Rey con una intimacion al Gobernador acompañada de las mas pomposas amenazas, que fueron despreciadas. El dia de hoy se hace continuamente un tremendo fuego contra la torre.

Cadiz, Octubre 14.

El Brigadier Ayudante General D. Antonio Buriel Gefe del Estado Mayor de las tropas que ultimamente componen la expedicion con fecha de 30 de Septiembre del Quartel General de Valencia; y por orden del Capitan General Blake, escribe á S. E. el Gefe del Estado General lo que sigue:

"*Excmo. Sr.*—En la noche del 27, en el momento en que la Luna se puso, el enemigo atacó el castillo de Sagunto cuya guarnicion le rechaso con el mismo vigor que la intrepidez con que lo hicieron los Franceses. Sus ataques los dirigieron hacia aquella parte del Castillo que mira á la ciudad y al Este. El Gobernador Ayudante General Andriani ha dado á S. E. D. Joaquin Blake una relacion circunstanciada de este suceso, cuyo original incluyo á V. E. para que informe al Consejo de Regencia."

La relacion del Gobernador añade á lo ya dicho que el enemigo habia intentado durante el asalto alojarse en los sacos de tierra que formaban los parapetos pero que los arrojaron de alli con la bayoneta dexando la tierra y el pie de las murallas cubierto de muertos y 50 escalenas en poder de los sitiados.

VALENCIA, OCTUBRE 21.

Extracto de los Despachos que el General Blake ha recibido del Coronel Adriani Gobernador del Castillo de San Fernando de Sagunto.

En el 17 del presente despues del reconocimiento acostumbrado, el enemigo abrio la trinchera con dos cañones de 24. dos de 16, dos obuses de 9 pulgadas y dos de 7, que colocó en una bateria situada en las alturas de Anibal opuesta *á la del dos de Mayo* cubriendo el camino alto de Aragon. El incesante fuego que hizo durante el dia abrio una brecha en la torre alta del frente, y al momento tuvieron prontos en la trinchera mas inmediata 400 hombres y un batallon que vino á reforzarlos.

En el 18 por la mañana el enemigo que tenia 2000 hombres en sus trincheras intento apoderarse de la brecha por medio de farginas que habian conducido al pie de la misma; pero la guarnicion les arrojo dando á conocer que el espiritu de los modernos defensores no era inferior al de los antiguos Saguntinos.

A las 4 de la tarde del mismo dia, dieron un segundo asalto con un furor y obstinacion nv.. cu vistos, y al mismo tiempo se presentaron en la propia brecha; pero tal fue la resistencia que se les opuso por los asaltados á pesar de los que asaltaban, que fueron obligados á abandonar su empresa.

Capitulacion de Murviedro.

AL GOBERNADOR DEL FUERTE DE MURVIEDRO.

Muy Sr. mio: Yo he sido testigo de una batalla sumamente reñida. Tres banderas, 20 cañones y 1400 prisioneros y entre ellos los Generales Mailli y Caro han caido en manos del exército Frances. Me ofrezco á convenceros de esta verdad si enviais algunos de vuestros oficiales para este fin, y consiento ademas en concederos una capitulacion que os asegure los honores de la guerra, el derecho de salir por la brecha y dexar las armas fuera del Castillo, mientras los oficiales podran llevar sus armas y bagage. Espero la repuesta dentro de una hora.

El Comandante en Gefe del exército de Aragon, Mariscal del Imperio,

CONDE SUCHET.

Quartel-general de Murviedro en la tarde de 15 de Octubre de 1811.

REPUESTA.

Excmo Sr.—En consequencia de lo que V. E. me dice en su carta oficial de ayer tarde de que los Generales Caro y Mailli con 1400 hombres de nuestro exército habian sido hechos prisioneros, el teniente coronel Miguel va al Quartel General de V. E. á los fines indicados por V. H. y con esto contexto á la carta que he recibido.

Dios guarde, &c.—San Fernando de Sagunto Octubre 26 de 1811, á las 10 de la mañana.

LUIS MARIA ANDRIANI.

Brigadier y Gobernador.

A S. E el Conde Suchet.

OTRA CARTA.

AL GOBERNADOR DEL FUERTE DE SAGUNTO

Muy Sr. mio:—El Teniente Coronel Miguel me ha entregado vuestra respuesta. El se halla en estado de convencerse por si mismo de lo que he dicho en mi carta de ayer tarde

de dar á V. una relacion de lo mismo. Reitero lo que ofrecí á V. E. ayer tarde, y soy con la mas alta consideracion,

El Comandante en Gefe del Exército de Aragon, Mariscal del Imperio.

CONDE SUCHET.

Quartel-general de Murviedro, Oct. 26 de 1811.

CAPITULACION.

Art. 1. La guarnicion saldra prisionera de guerra con todos los honores de la guerra, con sus armas y bagages, dexando las armas fuera del Castillo.

2. Los oficiales tomaran sus armas, caballos y bagages, y los soldados sus mochilas.

3 Los paisanos quedarán libres y podran immediatamente volver à sus casas.

4. Dos compañias de granaderos Franceses despues de firmados los presentes articulos ocuparà la una la puerta grande del Castillo y la otra el fuerte de S. Fernando.

5. Los oficiales de artilleria è engenieros, y las Comisarios de guerra Franceses y Españoles immediatamente haran inventarios de las armas y provisiones que hay en el fuerte.

6. Si se ofreciese alguna duda sobre el sentido de alguno de los presentes articulos, se interpretara en favor de la guarnicion; y los enfermos y heridos permaneceran baxo la proteccion de la generosidad Francesa.

Los Plenipotenciarios nombrados por el Mariscal Conde Suchet, General en Gefe del exército Frances de Aragon convienen en la presente capitulacion.—HEREZ, Coronel de Ingenieros, y ANTONIO, Comandante de esquadon, Ayudante de campo de S. E. Conde Suchet.

Campo delante del Fuerte de Sagunto Octubre 26 de 1811.

Nosotros los Plenipotenciarios nombrados por el Brigadier Andriani, Gobernador del Castillo de S. Fernando de Sagunto firmamos la anterior capitulacion como admitida y concluida.

Campo delante de Sagunto, Octubre 26 de 1811.

JOAQUIN DE MIGUEL.

JOSEPH GUERRERO LUNA.

Aprobada por el General en Gefe del Exército de Aragon, Mariscal del Imperio,

CONDE SUCHET

Un duplicado de este documento firmado por el Gobernador Andriani queda en manos del General en Gefe.—*(Gazeta de Valencia.)*

MERIDA DE VENEZUELA.

El Supremo Poder Executivo ha recibido del Gobierno de esta Ciudad el oficio siguiente:

Luego que este Gobierno tubo noticia de las novedades del Valle de Cuesta dirigiò sus oficios de mediacion tanto á los Cabildos, como á la Suprema Junta de Pamplona. y los repitio hasta por tercera vez. Las contestaciones daban à entender que estaban dispuestos á la concordia, y todos alegaban razones para justificar sus procedimientos. No satisfecho este Gobierno con estos primeros pasos nombro dos Comisionados de representacion é influxo en cuenta, y Pamplona para que fuesen personalmente à tratar con la Junta, y los Cabildos con el interesante objeto de cortar las discusiones, y restablecer la tranquilidad. Al mismo tiempo marcho la compañia Vetezana con tres piezas de artilleria á fixarse en la Villa de San Antonio de Tachira limitrofe de esta Provincia con la de Pamplona con el fin de impedir qualquiera intriga por parte de Maracaybo. Nuestras Comisionados se reunieron en la Villa de San Josef de Cuesta con los de Pamplona y los que nombraron los Cabildos y el resultado de sus conferencias ha sido feliz, pues se han hecho las paces, y todo se ha restituido al antiguo orden no habiendo ya que temer segun nos dicen nuestros Comisionados en el correo de este dia.

Sirvase VS. transmitir á S. A. esta importante noticia, que es la mejor contestacion que podemos dar al oficio de 31 de Octubre.

Dios guarde à VS. muchos años.—Merida y Noviembre 27 de 1811.

CASIMIRO CALZO

Presidente en turno.

Sr. Presidente del Supremo Poder Executivo.

Avisos Oficiales.

En la Gazeta del Viernes 21 de Junio ultimo, No. 359, col. 2. oficio dirigido al Poder Executivo de Cumana por D. Santiago Mariano, se advierten algunas proposiciones que parecen ofensivas al honor y patriotismo de D. Juan Joseph Flores, natural y vecino de aquella ciuda, las quales procedieron sin duda de algunas equivocaciones que presentaban las circunstancias; las que habiendose posteriormente debanecido y aclarado, no pueden ni deben perjudicarte, como en efecto no le han perjudicado; pues el Gobierno de aquella Provincia le ha condecorado con el grado de Teniente Coronel.

Otro.

Por decreto de 12 del corriente se ha servido el Supremo Poder Executivo decretar la supresion de la Plaza de Ministro Tesorero de las caxas de Puerto Cabello, y crear en su lugar, otra con el titulo de oficial Interventor, con la dotacion de ochocientos pesos anuales, que se hace notorio al Publico para que los que se consideren con opcion á ella, se presenten por mano de sus respectivos Gefes.

Asimismo se aviso al Publico para los propios fines que se hallan vacantes la plaza de Oficial 5 de dichas caxas, y las administraciones de la costa de Ocumare, y Villa de Cura. La plaza de Oficial cinco de las caxas de la Guayra ha de proveerse interinamente por promocion del que le obtenia à la administracion de Guarenas en calidad de interino.

Otro.

De orden del Supremo Poder Executivo, se dará principio en 7 de Enero del año proximo venidero de 1812, á una Academia Militar de Mathematicas para los jovenes Ciudadanos Militares y Paisanos de la Federacion de Venezuela, que quieran dedicarse á ciencia tan util, baxo las precisas reglas establecidas en un Reglamento particular al intento. La Academia es en la Calle de Abril, Casa de Esquina No. 157.

Los Paisanos que pretendan estudiar en ella, dirigiran sus solicitudes al Brigadier de exército Ciudadano José Joaquin de Pineda.

Avisos Particulares.

El individuo abaxo firmado, (de Londres) pide permiso para informar à los Caballeros y al publico de Caracas, que ha puesto una tienda en la Calle de Barinas. No. 45 en donde toma à su cargo la composicion de toda suerte de relojes de casa ò de faltriquera, y esto con la mayor perfeccion.

JUAN BOWEN.

H. FLERON, Relojero,

Ofrece su servicio al publico en todo lo concerniente á su profesion. El espera que todos aquellos que le honren con su confianza, quedaran satisfechos con su trabajo y exáctitud.

El para en la Calle de Barcelona, No. 200, se encontrará en su casa un pequeño surtimiento de Pendientes y Alfileres de Pecho Franceses.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 3 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

En primer lugar se propone, pues, que se hagan las tierras nacionales, colateralmente con la responsabilidad de la nacion, la base del credito publico, apropiando la legislatura de cada Confederacion estas tierras à la redencion del dinero que necesite tomar fiado, como tambien á la redencion del papel que emita baxo la seguridad de ellas.

En segundo lugar se propone, que las confederaciones provisionales crien un capital, igual al importe de las sumas que toman fiadas, ò al papel emitido; cuyo capital consistirà en certificados tranferibles, que lleven un interes de quatro por ciento, y que sean recibibles en los oficios por tierras, cuyo minimo y maximo valor por fanegada, conforme á su calidad, se deberá fixar por ley.

En tercer lugar se propone, que cada Confederacion promueva el establecimiento de un banco en cada Estado, contribuyendo para este fin con una tercera parte ò la mitad del capital del banco, parte en dinero metalico, y lo demas en fondo territorial.

Este plan se funda sobre las consideraciones siguientes:

Empeñando las tierras nacionales, en union con la fé de la nacion, para la redencion de la deuda publica, se ofrecerá amplia seguridad, asi para los emprestitos que se hagan como para el papel-moneda que se emita.

Apoyando la deuda sobre un interes de 4 por ciento, y haciendo consistir el capital en certificados transferibles, y permutables por tierras, toda la deuda publica serà ultimamente extinguida en los oficios de tierra; muchas fanegadas inutiles se pondran en cultivacion; el capital activo del pais se aumentará con el importe total de la deuda; y, con los nuevos medios, se darà un nuevo impulso à la industria y prosperidad del pais.

Con el establecimiento de bancos se aumentará todavia mas el capital del pais, y por consiguiente los medios para el progreso de sus adelantamientos; mientras que las ganancias que derivará el gobierno de las acciones que tenga en estos establecimientos, le pondran en estado de poder promover mas la prosperidad del pais, tomando acciones en compañias de caminos y canales, y fomentando estas compañias, juntamente con otras asociaciones utiles.

Consideremos, ahora, mas en detal los objetos y operaciones de este plan.

La importancia de sostener el credito publico, haciendo amplias provisiones para la redencion de la deuda, es demasiado evidente para que necesite de mas ilustracion; y de ningun otro modo se puede hacer esta provision con tanta seguridad y conveniencia, como con la apropiacion de las tierras nacionales á este fin. Las tierras son en su naturaleza una seguridad fixa; y mientras que el Gobierno continue en la observancia de su fé para con el acreedor publico, seran una suficiente prenda, que asegurarà, hasta el importe de su valor, el dinero que se prestò sobre ella: son tambien una adequada y apetecible seguridad; pues las tierras nacionales del Sur de America, que se pueden aplicar á este uso, son inmensas; y mediante el infantil estado del pais, su valor debe aumentar necesariamente con la poblacion y la industria. De aqui es que en las presentes circunstancias de la America, sus tierras publicas son la cosa mas propia, con exclusion de toda otra, para hacer una provision que subvenga á sus gastos extraordinarios: ellas constituiran un inagotable *banco territorial*, para mantener el credito de la nacion, y para satisfacer ultimamente sus deudas, sin que se impongan ningunas nuevas cargas sobre el pueblo, mientras que estas tierras, á causa de su baxo precio y de su creciente valor, induciran al capitalista à avanzar su capital *muerto* en oro y plata por certificados, que, ademas de llevar con sigo un interes de 4 por ciento al año, puede tambien trocarlos por tierras à un baxo precio y que aumentan en valor: y de este modo se proveerá à las exigencias del Estado, y se promoverá la prosperidad publica en las ventajas de los individuos.

Para facilitar este grande objeto, y para extender sus beneficios, hemos propuesto que las seguridades dadas á los acreedores publicos sean certificados de tierra transferibles, que lleven un interes, y que sean recibibles en los oficios publicos por tierras, ò en lugar de ellas. Sobre la seguridad de estos certificados, ò mas bien de la tierra que ellos representarán y pueden comprar, puede el Gobierno de aquellos estados que poseen dentro de si minas de oro y plata tomar dinero prestado de los propietarios de ellas à un razonable interes; mientras que los Estados que no contienen estos metales, pueden igualmente tomar emprestitos en los Estados que los poseen, ya por todo el importe de la suma que se requiere en parte, expidiendo en este caso papel-moneda por el resto.

La ventaja de poseer la America minas de metales preciosos es, que no tendrà que ocurrir fuera por sus emprestitos: el producto de sus minas que asciende, segun hemos dicho, à 40 millones de pesos anuales sera suficiente, con un conveniente sistema de economia publica y fisical, para suplir las necesidades de todos sus Estados, y aun precio mas baxo que en qualquiera otra parte. Proceda, por tanto, la America en la fundacion de sus nuevas y libres instituciones, de modo que, induciendo á la confianza, establezca su credito publico, y ser, tambien ventajoso para los mineros el prestar su dinero á sus gobiernos: ellos tendran un interes sobre el capital del dinero que prestan, mientras que las certificaciones de tierra que reciben por su capital, por razon de ser transferibles, corresponderan á todos los fines de oro y plata en circulacion. De esta manera encontrará el dinero de America, que antes corria inutilmente à llenar los rotos cofres de España, una salida y beneficia circulacion en el pais: el podrà tomarse prestado por un interes mas moderado, que se tomaria fuera: los emprestitos que se haran entre los Estados, y entre los Ciudadanos y el Estado, seran otros tantos nuetos y combinatorios intereses, que liguen el todo en paz y armonia; mientras que el agregado de la deuda publica, ademas de servir como un vinculo de union á la confederacion, tendrá tambien el efecto de reducir el precio del interes, á causa de aumentar en tanto grado el capital activo del pais, y el de promover su adelantamiento y prosperidad, á causa de suministrar nuevos auxilios à la industria en toda linea,—hasta que la deuda tenga à ser extinguida en la gradual compra de tierras nacionales, y su lugar ocupado con oro y plata de las minas, y papel de bancos bien acreditados.

Los Estados que por falta de minas tendran que emitir papel-moneda para atender á actuales exigencias, deben proceder casi sobre los mismos principios y con los mismos objetos que los otros. Ellos deben ver sus dificultades solo como temporaneas, y tomar sus medidas con arreglo á ellas. Si sus recursos no son al presente proporcionados á los gastos

acuerdense que aquellos crecerán con el tiempo. El dinero seguirá la industria, asi como el agua busca el descenso. Una adelantada agricultura, abriendo comunicaciones por rios, caminos y canales, hará que el oro y la plata de las minas circulen prontamente á donde esta la industria. El oro y la plata no son en sí las verdaderas riquezas, sino el signo de ellas, por haberse convenido los hombres, que sean la medida comun para regular toda otra mercaderia y facilitar el cambio de estas riquezas. Nosotros no podemos comer, beber, ni usar de estos metales como ropa. En efecto, excepto por via de adorno y en algunos utensilios, ellos contribuyen directamente muy poco á nuestra felicidad, fuera de ser el signo corriente ó medio para comprar aquellas cosas que satisfacen nuestras necesidades, ó que contribuyen á nuestro consuelo. Producid estas cosas aplicandoos á la cultivacion, á las manufacturas y al comercio, y el minero, y todo do el que carece de ellas, se dara por bien servido cambiar su oro y su plata por los objetos de sus necesidades y deseos, que no podrá gratificar con sus inutiles metales: entonces circulará libremente el dinero sobre el Continente, y cada Estado adquirira gradualmente su parte en proporcion á su industria.

Pero, interin que no sea este el caso, la falta de dinero se ha de suplir ò bien con emprestitos, ó emitiendo papel. El primer modo abrirá a las regiones que poseen minas un camino ventajoso para el sobrante de su oro y plata, y distribuira un capital activo sobre el Continente: con la segunda medida se aumentara este capital, y la temporanea escasez de oro y plata se suplirá por medio del papel. En ambos casos, sin embargo, se deberan hacer las tierras nacionales la base de la seguridad y prenda de la redencion, como tambien el apoyo del credito publico, y el capital ò fondo para pagar la deuda. El dinero prestado, ò el papel emitido sobre el credito de las tierras, serán en efecto una venta anticipada de ellas. Los poseedores de los certificados tendran el derecho de reclamar sus tierras quando gusten, y al paso que lo hagan asi, sera en proporcion extinguida la deuda publica y el interes; mientras que, en el intermedio, circulando libremente las certificaciones de tierra, y siendo mas deseables que el dinero, á causa de llevar un interes, corresponderan en el trafico á todos los fines del oro y la plata, y promoveran el establecimiento y la cultivacion, trayendo á los poseedores de estos certificados de distantes partes y aun de las naciones extrangeras á tomar posesion de sus tierras.

Quando, despues de trazar las grandes lineas de la union continental y de inspirar confianza en el credito publico con el establecimiento de las nuevas constituciones, puedan los Estados que necesitan dinero tomarlo prestado de aquellos que abundan en minas, se debe preferir este regimen al de emitir papel, tanto por motivos economicos como politicos. Las minas del Sur de America suministraran una suficiente cantidad de oro y plata, segun hemos dicho, para suplir las faltas de su pueblo; y las deudas contraidas entre los Estados seran en si mismas un vinculo de union: ademas de que, una excesiva emision de papel aumentando el capital fuera del alcanze ò capacidad que hay en la nacion para aplicarlo á su fin, sera acompañada de desagradables efectos. Ella ó bien disminuiria el valor de toda suerte de dinero, levantando por consiguiente el precio de los articulos, ó caeria ella misma (es decir, el papel emitido) en desestimacion y descredito, y ahuyentaria el oro y la plata en circulacion. El papel moneda solo se debe ocurrir á él como un arbitrio ó recurso temporaneo, y con precaucion; meramente para suplir el lugar del oro y la plata en algunos Estados, hasta que estos puedan adquirir con emprestitos y con industria una cantidad suficiente de estos metales para suministrar sus faltas.

Con estas miras, si alguna parte de los Estados siente la necesidad de emitir papel-moneda, la emision debe hacerse, con toda la aproximacion posible, sobre los principios de un emprestito por dinero metalico. El papel debe emitirse sobre la seguridad de las tierras nacionales, y para ser redimido despues con la venta de estas tierras. Con este objeto, despues de la emision de cierta cantidad de papel, sera necesario convertir una parte de él en certificados de fondo territorial, transferibles, como se ha dicho, y que lleven interes; y siempre que se emita papel se repetira la misma operacion en cada nueva emision, á fin de formar de este modo un fondo igual á la suma del primer papel emitido, para cuyo efecto seran los certificados aquivalentes á esta suma.—Con esta medida, y pagando puntualmente á interes cada medio año, mantendra su credito el papel en circulacion, á causa de ser convertible en capital territorial: él correspondera por tanto por lo presente á los fines del oro y la plata; y á causa de asemejarse á la segura y ventajosa naturaleza de la deuda publica, logrará los mismos fines, y sera acompañado de los mismos beneficios.

Pero si, por el contrario, el papel-moneda, que siempre supone fondos que lo garantizen y acrediten, continua en emitirse profusamente sin el auxilio de un fondo, su caracter vago, induciendo en este caso á la desestimacion, producira con el tiempo, entre otros males, el de hacer que el oro y la plata no aparezcan en circulacion, con perjuicio incalculable de la industria en toda linea; mientras que convirtiendo una debida parte del papel circulante en certificados transferibles de fondo territorial, y con intereses, estos certificados seran preferidos por razon de ganancia al oro y la plata, y supliendo el lugar de estos metales en muchos negocios mercantiles, libraran de su desaparecimiento al dinero metalico, é induciran á que este circule en mayor abundancia.

En el intermedio se debe cuidar que el papel-moneda no se falsifique, lo que conduciria á su degradacion y abatimiento, y acarrearia ruina sobre los individuos. Para este fin se deberia usar de una buena impresion de laminas ó planchas de cobre (quiza el metodo de Perkin del Norte-America es el mejor) y las demas precauciones necesarias no se deben omitir. Las notas se deberan renovar igualmente á cortos intervalos, y al enves ó espalda de aquellas de crecida cantidad, se debera escribir el nombre de las personas por cuyas manos pasan. A falta de bancos, puede ser util un oficial en las ciudades principales para la inspeccion de notas sospechosas: qualquier amanuense puede cumplir con este encargo en la tesoreria. Ni deben ser las notas de menor cantidad que la de un peso cada una: si de menos valor, ellas produciran el efecto de desterrar de la circulacion el pequeño cuño de plata, lo que sera de grande inconveniente en el trafico por menor. La falta de pequeño cuño debe mas bien suplirse con moneda de cobre.

(Se continuará.

DOCUMENTOS
Españoles y Ingleses.

Tomados del Ambigú de 20 de Septiembre.

Nosotros hemos sido los primeros que han llamado la atencion de este pais sobre la propension peligrosa, perfida, é insultante de un papel titulado "*Representacion de las Damas Españolas á S.M. Britanica.*" Entretanto que los asalariados que no aspiran al favor de las Españolas sino para coger el premio de la vergonzosa constancia, ó de la abominable impudencia con que manejan ayudan, ó publican los defectos de los proceres de esta gran nacion, parece que no se apercibian de los efectos de esta diatribe contra el Rey, el Gobierno, y el pueblo Ingles; la denunciamos nosotros á la opinion publica con toda la indignacion que ella debe inspirar á todo corazon leal, y á todo el hombre de bien que ve en la union de la España con la Inglaterra la salvacion del mundo, y el pronostico de la ruina de Napoleon.—Pero estos mismos hombres, tan indiferentes á los insultos hechos á la nacion que prodiga su sangre y sus tesoros por sostener á la España, no contentos con su criminal silencio, han llegado á mirar mal el que no se les imitase, y han querido convertir en insulto á la nacion y al Gobierno Español lo que nosotros hemos respondido á las supuestas Damas de Cadiz, ó á su Escudero. Por miramiento á la

Regencia no habiamos dicho lo que pensabamos sobre la facilidad con que circuló en Cadiz este papel: tambien habriamos podido añadir á nuestras observaciones lo extraño que parecia que las Cortes, que el Gobierno Español, hubiesen hecho tanto ruido sobre la conducta de *La Peña* en la batalla de Barrosa; y que no hubiese habido una sola boca para vengar el honor de una nacion aliada, tan vilmente ultrajada en un papel que solo puede haber salido de la pluma de un hombre sobornado por Bonaparte. Creimos entonces que debiamos ceñirnos á atacar el autor; pero esta moderacion nos salio mal: y los panegiristas de la vileza, la cobardia, y la traicion nos han demostrado en sus diatribes que no se gana nada con ser moderado, quando se trata de desenmascarar á los malvados. Este mismo escrito que antes que nadie hemos indicado aqui como objeto de la indignacion y desprecio del publico, ha sido, sin duda, el motivo de la siguiente nota que el ministro Ingles en Cadiz ha dirigido al Consejo de Regencia para hacerlo salir de su letargo.

Una sola pregunta haremos á los partidarios de la traicion y de la insulsez, y sera esta la ultima vez que nos ocuparemos con sus asquerosas diatribes.

Les preguntaremos pues—¿Quienes son los amigos de la causa Española, entre aquellos, que por miras sordidas, ó dañadas palian las faltas de todos los Gobiernos que han sucumbido vergonzosamente en España baxo el peso de la indignacion publica, ò de sus mismas ineptitudes; ó los escritores que desde el principio de la bella insurreccion del pueblo Español, procurando inflamar sus corazones de un noble entusiasmo, han visto con dolor quanta sangre se ha prodigado inutilmente, y quantos esfuerzos de valor y de resolucion se han malogrado por no haberlos dirigido con union y destreza hacia un termino comun?

Nota de S. E. M. H. Wellesley á Don Eusebio Bardaxi Azara, Primer Secretario de Estado.

Exc. Señor,

Me he abstenido hasta el presente de llamar la atencion del Gobierno Español sobre los diversos rumores y escritos que algun tiempo ha, circulan en Cadiz, con la esperanza de que mi moderacion y sufrimiento desarmarian á los que han procurado afloxar los lazos de la amistad y confianza que hasta el presente han subsistido con tanta felicidad y ventaja entre los dos paises. Pero los folletos que se han publicado, y los rumores, y especies esparcidas, han venido á ser al fin tan injuriosas al caracter y nombre Britanico, y tan habilmente calculadas para servir al enemigo y sembrar la division entre las naciones aliadas, que faltaria á los deberes de mi empleo, y á todos los sentimientos de un Ingles que desea ver el buen suceso de la interesante y gloriosa causa que han abrazado estas naciones aliadas, si viese con indiferencia las calumnias tan injustas como poco fundadas que cada dia se multiplican contra mi pais. A fin de dar á V.E. una idea de los terminos en que han sido concebidas estas aserciones que me parece nacen de cierta clase de personas, creo que bastará que V.E. lea el adjunto impreso en el qual se atribuyen á mi soberano, á su gobierno, y á la nacion Britanica intenciones opuestas á la justicia, al honor, á la buena fé, y á los principios que han empeñado á la Gran Bretaña á venir al socorro de la nacion Española. Los rumores esparcidos en Marzo ultimo se vuelven á renovar: ellos se dirigen á persuadir que las provincias Españolas contiguas á Portugal seran puestas baxo el mando militar del Lord Wellington: que el exercito Español sera mandado por oficiales Ingleses; y en una palabra que sera enteramente substrahido del gobierno Español para formar un exercito enteramente Ingles. Se atribuye tambien al gobierno Ingles el proyecto de enviar á Cadiz refuerzos suficientes para tomar posesion de esta ciudad, y de la Isla de Leon y conservarlas en el nombre de S.M. Britanica.

Considerando los sacrificios que la Gran-Bretaña ha hecho por la causa Española: considerando las pruebas irrefragables que ha dado del desinteres de sus miras, ofreciendo su mediacion entre la España, y las colonias que han reusado reconocer la autoridad de la metropolia; deberia ciertamente no hallarme en la necesitar de refutar cargos de la naturaleza de los que este escrito entierra.

En efecto eran necesarias circunstancias tan dificiles como aquellas en que nos hallamos estando encerrados en los estrechos limites de esta plaza cuya salud depende de la armonia y buena inteligencia, tan necesaria en todos tiempos y especialmente en momentos criticos, para que yo consintiese en la humillacion de vengar el honor de mi pais atacado por libelos cuya tendencia peligrosa es tan evidente.—Deseando siempre conservar en toda su integridad los mutuos sentimientos de respeto y estimacion que las dos naciones se tienen una á la otra, me creo obligado á contradecir del modo mas solemne en nombre de S. M. Britanica, de su gobierno, y de toda la nacion Inglesa, toda imputacion relativa á miras de engrandecimiento, ó de adquisicion de territorio á expensas de la nacion Española, sea en España, sea en America. Sostengo con la misma franqueza que nada justifica la interpretacion dada á las notas que presente en Marzo ultimo, sugiriendo la utilidad de poner las provincias Españolas contiguas á Portugal baxo la autoridad temporal de Lord Wellington, satisfecho de que esto no tiene otro objeto de dar á Lord Wellington la facilidad de las provisiones y recursos militares que ellas podian ofrecer. Aseguro ademas, de la manera mas solemne que ni mi soberano, ni su gobierno han tenido jamas ninguna intencion de apoderarse de Cadiz, y que si el ha enviado refuerzos á esta plaza ha sido unica y exclusivamente para contribuir á la defensa de esta posicion importante y de conservarla á la monarquia Española. En fin repitó lo que siempre he expresado á V.E. que la Gran Bretaña tomando parte en esta lucha, no ha tenido jamas otro objeto que sostener los gloriosos esfuerzos que hace la nacion Española para recobrar su libertad é independencia, y que continua en sostenerla sin ninguna idea de engrandecimiento particular, ó de alguna ventaja exclusiva que podrian permitirle las circunstancias desgraciadas á que ha sido reducida la nacion Española, sino con el unico objeto de contribuir á la expulsion del enemigo, y al restablecimiento de la integridad è independencia de la monarquia Española.

Al concluir esta nota, suplico vivamente á V.E. que la comunique al Consejo de Regencia con la brevedad posible, y me creo en la obligacion de requirir al gobierno Español, que la dè la mayor publicidad, á fin de impedir las consequencias espantosas que podrian resultar del error de la nacion Española, si llegase á creer que los intereses de la nacion Inglesa son tales como los representan las injuriosas suposiciones, y rumores que se han hecho circular en esta ciudad verbalmente y por escrito.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion,

H. WELLESLEY.

Al Señor Excmo. S. D. Eusebio de Bardaxi Azara.

RESPUESTA.

Muy Señor,

He comunicado sin perder tiempo á la Regencia la nota que V.E. ha tenido á bien dirigirme el 5 del presente, y la copia del folleto ultimamente publicado è impreso en esta ciudad. El Consejo vivamente penetrado de lo que V.E. ha tenido á bien declarar con motivo de los rumores esparcidos ha algun tiempo con tanta malignidad como industria, me ha encargado manifestarle: que dispuesto tanto como V.E. á oponerse á los rumores y escritos que pueden de algun modo herir el respeto y reverencia debidos á S.M.B. á su gobierno, y á la nacion Inglesa; se apresura á publicar la nota de V. E. con esta respuesta; bien persuadido que esta publicacion desengañara á los espiritus debiles que se han dexado sorprender por personas cuyo objeto es destruir la amistad y la confianza que han subsistido tan tan dichosamente hasta aqui sin ninguna interrupcion entre las dos naciones, y sin las quales no puede haber union ni concordia entre los dos gobiernos. En quanto á las imputaciones que V. E. menciona en su nota, como son tan injuriosas á la autoridad suprema de este pais como al Gobierno Ingles, no se pueden atribuir á la generalidad de los habitantes de Cadiz, de este baluarte de la Independencia Española; y aun menos á la nacion en general que nos ha dado tantas pruebas de su reconocimiento por el apoyo generoso que le ha prestado la Gran Bretaña. Estas imputaciones no pueden tener su origen sino en la imaginacion de algunas personas que infiuidas por el enemigo, ó arrebatadas por el deseo de mostrar su agra-

lidad en sus escritos y en sus opiniones, aspiran á un celebridad ephimera a la qual sacrifican los mas sagrados intereses de su patria, sea por ignorancia, sea por egoismo. Dichosamente es muy limitado el numero de las personas ocupadas en sembrar la discordia entre las dos naciones aliadas, y tan inferior al de las que hacen justicia á los generosos esfuerzos de la Gran Bretaña en la lucha actual que jamas conseguiran el fin que se proponen: al contrario resultara que los artificios empleados por el enemigo para desunirnos, siendo una vez descubiertos, y los instrumentos que emplea, conocidos; los unos y los otros seran comprendidos en el horror que inspiran á todos los verdaderos Españoles que sin contradiccion constituyen la mayor parte de esta vasta monarquia. Nada prueba mejor lo que acabo de decir que las suposiciones injuriosas que se procuran inspirar en la pretendida ocupacion de Cadiz por los Ingleses; pues estas mismas fueron esparcidas por los Franceses desde el primer dia que se presentaron delante de esta plaza, á fin de introducir la division y la desconfianza en el espiritu de sus habitantes. Siendo conocido el objeto de estas imposturas, no sera dificil adivinar las miras de los que son tan activos en extenderlas y en acreditarlas; pero el publico leyendo la declaracion que termina la nota de V. E. y bien persuadido de que los dos gobiernos no pueden diferir de opinion sobre el numero de tropas necesarias para la defensa de una posicion tan importante hallará su seguridad en la confianza que debe á su gobierno, y en la conocida buena fé del Gabinete Britanico. El mismo Consejo de Regencia ha sido mas de una vez el objeto de calumnias mas ó menos injuriosas: pero cierto de la rectitud de su conducta, y bien persuadido que nada podia echarsele en cara contrario á la dignidad del Soberano que representa ha contado siempre con la opinion de las gentes de estimacion. En consequencia el Consejo me ha encargado informar á V. E. que la nacion Española asi como su Gobierno, bien lexos de las insinuaciones insidosas que el enemigo ha procurado siempre hacer circular á fin de romper los lazos que tan fuertemente unen las dos potencias esta firmemente convencido que no hay sino los esfuerzos combinados de las dos, que puedan conducir á una terminacion gloriosa la grande causa por la que ellas combaten: el no puede por consiguiente sino penetrarse del vivo reconocimiento que debe á la Gran Bretaña por el interes generoso con que desde el principio de la guerra ha protegido y asistido á la España en la defensa de su Rey y de su independencia. Las expresiones contenidas en esta respuesta, y la protesta del sincero deseo que abrigan el Consejo de Regencia y V. E. de estrechar cada dia mas los lazos de amistad y confianza entre las dos naciones; bastarán sin duda para calmar la inquietud que se ha excitado momentaneamente en el espiritu de V. E. por los rumores y folletos indicados en su nota, contribuiran al mismo tiempo como lo espero, á garantirnos de la continuacion de esta especie que la situacion dificil de España hace tan indispensable, á fin de terminar felizmente el conflicto heroico en que esta empeñada, y cuyo suceso no puede ser equivoco, si continuan concurriendo los esfuerzos de las dos naciones reunidas

Yo renuevo á V. E. mi alta estimacion y consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años.

EUSEBIO DE BARDAXI AZARA.

Cadiz, 7 de Agosto de 1811.

CARACAS.

2 de Enero.

La confianza que siempre nos han merecido las opiniones moderadas é imparciales del Redactor del Español, nos ha hecho insertar algunos de sus Discursos para demostrar que no todos los Españoles juzgaban la suerte de la America por los axiomas de la opresion y la servidumbre En los publicados ultimamente en los anteriores numeros se ve que el Redactor del Español fascinado por nuestros enemigos, ó ignorando el verdadero estado de Venezuela propende aun á convenios y pactos con la España, imposibles de realizarse en la situacion á que ella misma ha conducido la America. Bien creimos que satisfecho el Publico de que las ultimas opiniones del Redactor del Español sobre esto eran anteriores á la noticia de nuestra Independencia, las miraria como una cosa incapaz de influir un apice en nuestra resolucion; y que en su misma fecha llevaban la nota de su invalidacion. Mas convencidos de que los satelites de la tirania no perderan ocasion de anunciar y suponer en nosotros y en el Gobierno y el Pueblo de Venezuela alguna connivencia con el espiritu torcido y malicioso que les darán á las reflexiones del Redactor del Español, incapaces de tener en Venezuela otro efecto que el de hacer justicia á la buena fé que suponemos las habra dictado: no podemos menos que anunciar solemnemente (no al Publico de Caracas que conoce demasiado lo poco que vale todo lo que no este de acuerdo con su absoluta Independencia) sino á los oraculos de Trinidad, Puerto Rico, y Maracaybo: que ni lo que indica el Redactor del Español, ni lo que ellos forjan, ni lo que propagan sus agentes, tiene otro efecto que el de aumentar nuestra vigilancia, redoblar nuestros esfuerzos, y multiplicar nuestros sacrificios para llevar á cabo lo que emprendimos ó perecer antes que ni por la fuerza, la intriga, y la seduccion, desmintamos uno solo de los principios que proclamamos el cinco de Julio del año pasado. Arreglada á ellos, nos seria muy grata la mediacion de la Inglaterra, no como la quisiera el Redactor del Español que ignora nuestro estado, sino para poner en accion los designios que siempre hemos tenido de no ser enemigos de los que reconozcan nuestros derechos asi como nosotros respetaremos siempre los de todos.

Con Superior Permiso.

Establecimiento de la Posada y Café, baxo el titulo de "Café del Comercio de los Estados Unidos de Venezuela," por Mr. Pedro Lamothe, la Guayra.

REGLAMENTO.

Almuerzo pronto desde las 7 hasta la 11 de la mañana.

Mesa redonda todos los dias á las tres de la tarde sin falta.

Café, Thé, y Chocolate, como igualmente Vinos y otros Licores, encontrarán se á todas horas á precios justos y establecidos en dicho Café.

En el botiquin de la Posada se pondrá un Libro destinado á anotar en el la entrada y salida de todos las buques, la calidad de sus cargamentos, su procedencia, y novedades que traiga.

Habrá tambien otro Libro que sirva igualmente anotar en el ofreciendo al Publico las compras y ventas que pueden ocurrir de los diferentes cargamentos que se introduzcan: esto se hará por los Ciudadanos del Comercio, quando estos lo juzguen conveniente, con todo lo demas q e corresponda á este ramo, y por ello contribuirán con la reducida quota de 4rs.

Habrá tambien una Sala de la casa destinada á un cierto numero de Subscriptores, que disfrutarán de la lectura de todos los papeles publicos de esta Provincia y las confederadas, como tambien Ingleses, tanto de Europa como del Norte America, y que pueden conseguirse por via de las Colonias extrangeras.

Ninguna persona será admitida en la mencionada Sala, sino unicamente los Subscriptores, excepto los extrangeros transeuntes introducidos por estos, y que su residencia en este puerto no exceda de mas de seis semanas: y se advierte que nadie tendra derecho baxo pretexto alguno para sacar de dicha Sala ninguno de los papeles que á ella correspondan.

El precio de la Subscripcion será de doce pesos por año, debiendo anticiparse la paga del semestre.

Lamothe, pondrá toda su atencion y esmero al cumplimiento de todo lo que ofrece, observando en su establecimiento la mayor decencia que exigen la frequencia y reunion de todos los Ciudadanos dispuestos á favorecerlo en su presente establecimiento.

Baxo los terminos expuestos ha obtenido el Superior Permiso del Gobierno ofreciendo al mismo tiempo sujetarse como buen Ciudddano las Leyes civiles del pays arregladas á su establecimiento.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

GAZETA EXTRAORDINARIA DE CARACAS

Del SABADO, 4 de ENERO de 1812.

Salus Populi Suprema Lex esto.

Independencia de Cartagena.

La Sesion publica del Congreso ha sido interrumpida agradablemente por un Mensage que á nombre del Resp. Poder Executivo traxo su Secretario de Estado anunciando la Absoluta Independencia de la Provincia de Cartagena de Indias, una de las mas ricas, pobladas, é importantes, de la Nueva Granada: para no privarse el Congreso ni privar al publico de tan gran satisfaccion se leyó inmediatamente por el Hon. Secretario el Argos Americano de 18 de Noviembre en donde se halla este precioso documento que por la brevedad con que queremos anunciarlo al publico, nos reservamos insertar integro en la primera Gazeta ordinaria.

Fue seguida la lectura del Acta Grandiosa de la Independencia de Cartagena de los vivas y aplausos que no pudieron contener los Honor. Representantes ni el pueblo que la oyo. Reclamado el orden por el Honor. Vice-Presidente, Diputado Brizeño de Merida dirigiò este al Congreso el siguiente discurso:

Conciudadanos Representantes:—Si los felices acontecimientos de Cartagena de Indias del 11 de Noviembre ultimo, que nos comunica el Respetable Poder Executivo por medio de su Secretario de Estado deben considerarse como un trueno espantoso para nuestros enemigos, son ellos un vigoroso confortativo para los Venezolanos, no menos que para todos los demas habitantes del Continente Columbiano, y debe gloriarse Venezuela de que asi como su transformacion politica del memorable 19 de Abril de 1810, abriò la puerta á muchas partes de este Continente para comenzar á recobrar sus derechos, del mismo modo la declaratoria de su Absoluta Independencia hecha en cinco de Julio ultimo ha guiado à la ilustre Provincia de Cartagena á hacer lo mismo, y es de esperarse que tales exemplos considerados prontamente en todos los vastantes paises que antes componian en el nuevo mundo el gobierno de España, hagan sacudir el yugo que los oprime y elevarse al estado de perpetua Libertad é Independencia. Con semejantes mutaciones se disminuye sobremanera el numero de nuestros enemigos y sus compañeros. Tanto mas apreciable es esta nueva, quanto que Cartagena se habia hecho sospechosa para algunos, porque injustamente, por su reconocimiento á la Regencia extinguida, y ahora es la primera que rompe las cadenas por la espontanea voluntad de sus habitantes, al mismo tiempo que siendo la llave del Ex-virreynato de Santafé, debia contar todas las Provincias internas, que estan seguras por este lado de las tentativas Europeas. El Honorable Cuerpo de Representantes recibiendo una novedad de tal tamaño con la mayor alegria y complacencia, espera que el Respetable Poder Executivo como encargado del Gobierno hará al nuevo Estado independiente de Cartagena las mas sinceras y expresivas demostraciones del placer y satisfaccion que tiene Venezuela en reconocerlo por si, mandando hacer las demostraciones publicas que crea convenientes para que todos se impongan de este acontecimiento y de las alhagueñas y placenteras esperanzas que el nos promete.

En seguida habló á nombre del Resp. Poder Executivo su Secretario de estado en los terminos siguientes:

El Respetable Poder Executivo tiene el placer de haber sido el organo por donde se ha trasmitido á los Honor. Representantes de Venezuela la feliz noticia de la total Independencia de Cartagena. Ella parece haber obrado con prudencia al proclamarla por si sola sin esperar que se formase el Congreso General de todo el Nuevo Reyno de Granada. Mas de veinte Provincias dispersas y distantes, agitadas todavia de la guerra civil que mantienen en ciertos puntos los agentes de la tirania, han impedido el nombramiento y reunion de todos los Diputados. Pero Cartagena tiene grande importancia politica, y quando trata la seguridad y felicidad de los pueblos, no deben servir de remora las formulas acostumbradas en circunstancias menos apuradas. Segun el orden inevitable de la Divina Providencia, Cartagena debia ser la primera que recobrase la plenitud de sus derechos en el Reyno de Santa Fé. Ella habia sido en otro tiempo el sepulcro de nuestros hermanos los que en la Provincia del Socorro empezaron á limar las cadenas de la opresion cerca de los fines del siglo pasado. Alli fueron prostituyamente sacrificados al capricho y despotismo del Gobierno Español los mismos que poco antes habian sido compro-

bendicion en la capitulacion firmada con toda la solemnidad que exigia el derecho de gentes, y la santidad de nuestra Sagrada Religion. En el Castillo de Bocachica gimieron y perecieron cargados de hierros muchos de aquellos ilustres hijos del inmortal Washington, que en 1806, se acercaron á nuestras costas para restituirnos el precioso don de la libertad. Alli mismo convenia que la Justicia Divina abriese enteramente el camino de la Independencia y Libertad para que la siguiesen las demas Provincias de Santa Fé. No esperemos pues el aviso oficial de aquella insigne precursora. Sin este requisito debemos gloriarnos de su fortuna, debemos celebrarla, dandole desde hoy la enhorabuena y practicando todas las demostraciones de jubilo que acaban de referirse.

Aprobada la mocion del Honor. Diputado Peñalver para que por medio del Honor. Secretario del Congreso se contextase al Respetable Poder Executivo la satisfaccion con que habia oido tan memorables y plausibles nuevas, pasò aquel acompañado del Hon. Secretario de Estado á cumplir con lo acordado por el Congreso en la forma siguiente:—

Gefes Supremos del Estado:—Los Honorables Representantes de Venezuela me han dispensado el alto honor de ser el organo por donde se anuncie al Respetable Poder Executivo el alborozado entusiasmo con que ha recibido el importante Mensage que acaba de embiarsele. El Acta de la *Independencia* de Cartagena, es para el Congreso de Venezuela un presente digno del organo por donde lo ha recibido, y un suceso capaz de los grandiosos efectos que acaba de producir en el Congreso y el Pueblo que acaba de oirlo. No son sin duda inferiores los que ambos suponen en los Gefes Supremos del Estado por un acaecimiento que tanto debe contribuir á fixar la suerte futura de Venezuela, que supo abrir al nuevo Mundo el sendero glorioso que ya pisa Cartagena, y que tardaran poco en seguir Santafé, Mexico, y Buenos Ayres. Baxo este concepto espera el Congreso que el Respetable Poder Executivo no omitirá demostracion alguna para que el dia 4 de Enero sea en Caracas tan plausible como lo fué el 11 de Noviembre en Cartagena su imitadora y aliada natural.

EXTRACTO DEL ARGOS.

El dia 11 del corriente sera memorable en la Historia de nuestra gloriosa Revolucion. De este dia empieza á datarse la epoca de nuestra existencia politica, como Estado que no reconoce otro Gobierno sobre la tierra, que el formado por la libre y espontanea eleccion de sus pueblos. Hace tiempo que habia brotado un disgusto general por la especie de reconocimiento que aun teniamos á España: la conducta tiranica que el Gobierno de esta nacion observaba con nosotros, á pesar de nuestra moderacion, exalto de tal modo los espiritus, que no pudieron ya contenerse en los justos limites, y la mañana del dia 11 se presento el pueblo en masa, delante del Palacio de Gobierno pidiendo con repetidos clamores la *Declaracion de nuestra Absoluta Independencia*. Esta era una resolucion que ya estaba proyectada de antemano por nuestro Supremo Gobierno, y que aun no se habia realizado, por no hallarse concluidos algunos trabajos que eran consiguientes. Asi pues no se hizo mas que anticiparla por algunos dias. El publico la ha recibido con los transportes del mas vivo entusiasmo. El mismo dia por la mañana se publico la Independencia por Bando, que iba compuesto de una Diputacion de la Suprema Junta, el Exemo. Cabildo, el estado mayor de plaza, escoltas de todos los cuerpos militares de la guarnicion, y una innumerable multitud del pueblo que expresaba su regocijo con vivas no interrumpidos. Por la tarde prestaron juramento de obediencia y reconocimiento diversos cuerpos de esta Ciudad, y en los dias siguientes todos los cuerpos militares la han jurado en la plaza al frente de sus Banderas. Como con este nuevo orden de cosas el Gobierno ha adquirido mayor representacion y dignidad, se le ha declarado el tratamiento de Alteza Serenisima en cuerpo, y de Exa. al Presidente del Estado.

El pueblo tambien pidiò que se extinguiese la Inquisicion, cuya justa solicitud fué atendida, y en su consequencia no existe ya un tribunal erigido por los Reyes para servir de apoyo á su tirania.

El exemplar del *Argos* que contiene estas interesantes noticias fue entregado al Comandante de la Guayra por un buque Ingles procedente de Jamayca con destino á Barcelona abordo del qual venia D. Luis Torrens de aquel vecindario, que hecho el bote al agua para no retardarnos este placer. Con referencia al mismo buque se ha recibido en la Guayra la noticia de que la Inglaterra trata en de retirar todas sus tropas y demas auxilios de España.

La Independencia de Cartagena fue anunciada en la tarde del mismo dia con bando publico, salva, é iluminacion en esta Capital.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 7 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Acta de Independencia de la Provincia de Cartagena de Indias.

En el nombre de *Dios Todo Poderoso*, autor de la naturaleza—Nosotros los Representantes del buen pueblo de la Provincia de Cartagena de Indias, congregados en junta plena con asistencia de todos los tribunales de esta Ciudad, à efecto de entrar en el pleno goce de nuestros justos é imprescriptibles derechos, que se nos han devuelto por el orden de los sucesos, con que la Divina Providencia quiso marcar la disolucion de la Monarquia Español, y la eleccion de otra nueva dinastia sobre el trono de los Borbones: autes de poner en exercicio aquellos mismos derechos que el sabio autor del Universo ha concedido á todo el genero humano, vamos exponer á los ojos del mundo imparcial, el cumulo de motivos poderosos que nos impelen á esta solemne declaracion, y justifican la resolucion tan necesaria que va á separnos para siempre de la Monarquia Española.

Apartamos con horror de nuestra consideracion aquellos trescientos años de vexaciones, de miserias, de sufrimientos de todo genero, que acumulò sobre nuestro pais la ferocidad de los conquistadores y mandatarios Españoles, cuya historia no podra leer la posteridad sin admirarse de tan largo sufrimiento: y pasando en silencio, aunque no en olvido, las consecuencias de aquel tiempo tan desgraciado para las Americas, queremos contraherños solamente á los hechos que son peculiares á esta Provincia, desde la epoca de la Revolucion Española; y á su lectura el hombre mas decidido por la causa de España no podra resistirse à confesar, que mientras mas liberal, y mas desinteresada ha sido nuestra conducta con respecto à los Gobiernos de la Peninsula, mas injusta, mas tiranica y opresiva ha sido la de estos contra nosotros.

Desde que con la irrupcion de los Franceses en España, la entrada de Fernando VII. en el territorio Frances, y la subsiguiente renuncia que aquel Monarca y toda su familia, hicieron del trono de sus mayores en favor del Emperador Napoleon, se rompieron los vinculos que unian al Rey con sus pueblos, quedaron estos en el pleno goze de su soberanìa, y autorizados para darse la forma de gobierno que mas les acomodase. Consequencias de esta facultad fueron las innumerables juntas de gobierno que se erigieron en todas las Provincias, en muchas ciudades subalternas, y aun en algunos pueblos de la España. Estos gobiernos populares que debian su poder al verdadero origen de él, que es el pueblo, quisieron sin embargo jurar de nuevo, y reconocer por su Rey à Fernando VII. bien sea por un efecto de compasion acia su persona, ò bien por una predileccion al gobierno monarquico. El primer objeto de las Juntas de España fue asegurarse de la posesion de las Americas, y al efecto se enviaron Diputados á estas Provincias, que procurasen mantener una union, considerada casi imposible.—La orgullosa Junta de Sevilla, que usurpo por algunos meses el titulo de "SOBERANA DE INDIAS," fue la que mas se distinguio en darse á reconocer en estos paises. Dos enviados suyos llegaron á Cartagena. Ya les habian precedido por algunos dias las noticias de los sucesos que ocasionaron la ruina de la monarquia Española; y en la sorpresa, y en el desorden de espiritu que causan los acontecimientos imprevistos, Cartagena, aunque tuvo bastante presencia de animo para conocer sus derechos, tuvo tambien bastante generosidad para no usar de ellos en las circunstancias mas peligrosas, en qüe jàmas se hallò la nacion de que era parte. Sacrificolos, pues, á la union con su metropoli, y al deseo de concurrir á salvarla de la mas atroz de las usurpaciones. La Junta de Sevilla fue reconocida de hecho, apesar de la imprudente conducta de sus enviados, y apesar de las vejaciones é insultos que los agentes del gobierno prodigaron al I. C. y algunos de sus dignos miembros. Este cuerpo verdaderamente patriotico, elevò sus quexas al gobierno de España en los terminos mas sumisos, y pidiò una satisfaccion de los agravios que se le habian hecho; pero en cambio de nuestra generosidad, solo recibimos nuevas injurias; y en recompensa de las riquezas que les enviamos para sostener la causa de la nacion, vino una orden iniqua dirigida al Virrey de este Reyno, para hacer una pesquiza à varios individuos del Cabildo y á otros vecinos.

Tan atroz conducta de parte de un gobierno reconocido solo por conservar la integridad de la nacion, no fue capaz de desviarnos de nuestros principios: nosotros ficles siempre á las promesas que habiamos hecho, continuamos manteniendo esta unidad politica, tan costosa, y tan contraria à nuestros verdaderos intereses.

Entre tanto el desorden, el choque de las diversas autoridades, y los males que de aqui eran de temerse, obligaron à las Provincias de España, á reunirse en un cuerpo comun que fuese un gobierno general. Instalose en Aranjuez la Junta Central, y desde este momento comenzaron à renacer nuestras esperanzas de una suerte mejor. Triunfò la razon de las envejecidas preocupaciones, y por la primera vez se oyo decir en España que los Americanos tenian derechos. Mezquinos eran los que se nos habian declarado, eran sujetos á la voz de los Ayuntamientos dominados por los gobernadores: eran los Virreyes, nuestros mas mortales enemigos, los que tenian influxo en la eleccion de nuestros Representantes; pero al fin la España reconocia que debiamos tener parte en el gobierno de la nacion; y nosotros olvidandonos del caracter dominante de los Peninsulares, confiabamos que nuestra presencia, nuestra justicia, y nuestras reclamaciones habian al fin de arrancar al gobierno de España la ingenua confesion y reconocimiento, de que nuestros derechos eran en todo iguales á los suyos.

La suerte desgraciada de la guerra, no diò lugar á la llegada de nuestros Representantes. Los enemigos entraron en Andalucia, y la Junta Central profuga, dispersa, cargada de las maldiciones de toda la nacion, abortò, bien à su pesar, un gobierno monstruoso conocido con el nombre de Regencia. Dominada por los Franceses casi toda la Peninsula, y confinado este debil gobierno á la Isla de Leon, volvió sus ojos moribundos acia la America, y temiendo ya proximo el ultimo periodo de su existencia, oimos de su boca un decreto lisonjero, que le arrancò el temor de perder para siempre estos ricos paises, sino lograba seducirlos con las mas alhagueñas promesas. Ofrecianos libertad y fraternidad; y al mismo tiempo que proclamaba que nuestros destinos no estaban en manos de los gobernadores y virreyes, reforzaba la autoridad de estos, dexandolos arbitros de la eleccion de nuestros Representantes.

Eran estas, circunstancias muy criticas para Cartagena. El estado lamentable de la España sin mas territorio libre que Galicia, Cadiz, y la Isla de Leon, Valencia, Alicante y Cartagena: el temor de ser envueltos en las ruinas que la amenazaban y de caer en las asechanzas de Napoleon: el deseo de concurrir á salvarla

por una parte: el conocimiento de nuestros derechos, las pocas esperanzas que veiamos de que estos se reconociesen, los males que nos acercaba un gobernador insolente, por la otra, hacian un contraste bien difícil de decidirse. Quisimos, sin embargo, abundar en moderacion y en sufrimiento; y aunque tomamos medidas de precaucion para alexar de nosotros los peligros que teniamos, nunca rompimos la integridad de la monarquia, ni nos separamos de la causa de la nacion. Nuestra seguridad exigio imperiosamente preparamos de todos modos para no caer en la comun calamidad, y al efecto quisimos que el Cabildo como un cuerpo compuesto de patricios, interviniese con el gobernador en la administracion del gobierno; y quando ya no bastaba esta providencia, fue preciso deponer á este mismo gobernador entrando en su lugar el que las leyes llamaban á sucederle. Las causas que nos movieron á este hecho estaban legalmente justificadas con todas las formas juridicas; el mismo Comisionado que la Regencia nos envio, no pudo menos de aprobarlas; y ademas sometiamos á aquel gobierno el exámen de nuestra conducta. Le ofrecimos fraternidad y union: le enviamos quantiosos socorros de dinero, para sostener la guerra contra la Francia: le protestamos sinceramente que nuestros sentimientos serian inalterables, siempre que se atendiese nuestra justicia, se remediasen nuestros males, y hubiese esperanzas de que se salvara la nacion. Nada basto: nada conseguimos. La Regencia, orgullosa con un reconocimiento que apenas se atrevio á esperar mostrose indiferente á nuestras reclamaciones, y en vez de escucharlas como merecian, dicto órdenes dignas del favorito de Carlos IV. A nuestras sumisiones, á nuestras protestas de amistad, correspondio con palabras agrias é insultantes; y para acallar nuestras quexas, para darnos las gracias por los tesoros que les prodigamos, reprobó nuestras operaciones en los terminos mas insolentes, y nos amenazo *con todo el rigor de la soberania*, mal reconocida, aun en el mismo recinto de Cadiz. En la corta epoca que duro el Consejo de Regencia, su conducta fue en todo consiguiente á los tiranicos principios que habia adoptado con nosotros; los efectos fueron en todas partes casi iguales. Varias Provincias de America declararon su independencia: la Capital de este Reyno y muchas de sus Provincias internas siguieron los mismos pasos. Tan seductor como era este exemplo, y tan justos los motivos que teniamos para imitarle, no pudo, sin embargo, alterar nuestra conducta, á pesar de que los agentes del gobierno de España ponian todo su conato en disgustarnos. Las sangrientas escenas de La Paz y de Quito; los crueles asesinatos de los Llanos pusieron nuestro sufrimiento á la ultima prueba: mas á pesar de esto, obro la moderacion. Nosotros formamos una Junta de gobierno para suplir las autoridades extinguidas en la Capital; pero no negamos la obediencia á los gobiernos de España: nuestra Junta tenia, es verdad, facultades mas amplias que las de los Virreyes; pero la Regencia habia obstruido todos los canales de la prosperidad publica declarando que solo atendia á la guerra, y era menester que nosotros mirasemos por nuestra suerte.

Acercose, entretanto, la epoca en que iban á realizarse nuestras esperanzas, y a fenecer nuestros males. La España justamente disgustada del ilegal gobierno de la Regencia, apresuró la instalacion de las Cortes generales. Se anunció este cuerpo al mundo con toda la dignidad de una gran nacion, y proclamó principios é ideas tan liberales, qual no las esperaba la Europa, de la ignorancia en que creia sumidos á los Españoles. Declarada la soberania de la nacion, la division de los poderes, la igualdad de derechos entre Europeos y Americanos, la libertad de la Imprenta, y otros derechos del Pueblo, nada mas nos quedaba que desear sino verlo todo realizado; y seducidos con unas ideas tan alhagueñas, creimos que empezaba ya á rayar la aurora de una feliz regeneracion. Reconocimos, pues, las Cortes; pero hechos mas cautos con las lecciones de lo pasado, y convencidos por nuestra propia experiencia, de que un gobierno distante, no puede hacer la felicidad de sus pueblos, las reconocimos *solo como una soberania interina, mientras que se constituian legalmente, conforme á los principios que proclamaban, reservándonos siempre la administracion inferior y gobierno economico de la Provincia.*

Mas presto conocimos que las mismas Cortes no estaban exentas del caracter falàz que ha distinguido á los gobiernos revolucionarios de España. La libertad, la igualdad de derechos que nos ofrecian en discursos tan pomposos, solo eran con el objeto de seducirnos y lograr nuestro reconocimiento. En nada se pensó menos que en cumplir aquellas promesas: los hechos erán enteramente contrarios; y mientras que la España nombraba un Representante por cada cincuenta mil habitantes una de los paises ocupados constantemente por el enemigo, para la América se adoptaba otra base calculada de intento, para que su voz quedase ahogada por una mayoria escandalosamente considerable, ó mas bien diremos que las inconsequencias que se cometieron en este particular asignando unas veces un Diputado por cada Provincia, y despues 28 por toda la America, indicaban un refinamiento de mala fé, respecto de nosotros. Siendo la nacion soberana de si misma, y debiendo exércer esta soberania por medio de sus Representantes, no podiamos concebir con que fundamentos, una parte de la nacion queria ser mas soberana y dictar leyes á la otra parte, mucho mayor en poblacion y en importancia politica; y como siendo iguales en derechos, no lo eran tambien en el influxo y los medios de sostenerlos.

Nosotros no debiamos someternos á tan degradante desigualdad. Reclamamos, representamos nuestros derechos con energia y con vigor; los apoyamos con razones emanadas de las mismas declaratorias del Congreso nacional: pedimos nuestra administracion interior, fundandola en la razon, en la justicia, en el exemplo que dieron otras naciones sabias, concediendola á sus posesiones distantes, aun en el concepto de colonias, que estaba ya desterrado de entre nosotros: y ultimamente ofreciamos de nuevo, baxo estas bases, la mas perfecta union, y para mostrar que no eran vanas palabras, enviamos los auxilios pecuniarios que nos permitian las circunstancias. Los que se llaman Diputados de la America, sostuvieron en las Cortes con bastante dignidad la causa de los Americanos; pero la obstinacion no cedió: la razon gritaba en vano á los animos obcecados con las preocupaciones y la ambicion de dominar: sordos siempre á los clamores de nuestra justicia, dieron el ultimo fallo á nuestras esperanzas, negandonos la igualdad de representantes; y fue un espectaculo verdaderamente singular é inconcebible, ver que al paso que la España Europea con la una mano derrocaba el trono del despotismo, y derramaba su sangre por defender su libertad; con la otra echaba nuevas cadenas a la España Americana, y amenazase, con el latigo levantado a los que no quisiesen soportarlas.

Colocados en tan dolorosa alternativa, hemos sufrido toda clase de insultos de parte de los agentes del gobierno Español, que obrarian sin duda de acuerdo con los sentimientos de este; se nos hostiliza, se nos desacredita, se corta toda communicacion con nosotros; y por que reclamamos altamente los derechos, que la naturaleza, antes que la España nos habia concedido, nos llaman rebeldes, insurgentes y traidores, no dignandose contestar nuestras solicitudes, el gobierno misma de la nacion.

Agotados ya todos los medios de una decorosa reconciliacion, y no teniendo nada que esperar de la nacion Española, supuesto que el gobierno mas ilustrado que puede tener desconoce nuestros derechos, y no corresponde á los fines para que han sido instituidos los gobiernos, que es el bien y felicidad de los miembros de la sociedad civil: el deseo de nuestra propia conservacion, y de proveer á nuestra subsistencia politica, nos obliga á poner en uso los derechos imprescriptibles que recobramos con las renuncias de Bayona, y la facultad que tiene todo pueblo de separarse de un gobierno que lo hace desgraciado.

Impelidos de estas razones de justicia, que solo un debil bosquexo de nuestros sufrimientos, y de las naturales y politicas que tan imperiosamente convencen la necesidad que tu-

tenos de este separacion indicada por la misma naturaleza, nosotros los Representantes del buen pueblo de la Provincia de Cartagena de Indias, con su expreso y publico consentimiento, poniendo por testigo al *Ser Supremo* de la rectitud de nuestros procederes, y por arbitro al mundo imparcial, de la justicia de nuestra causa, declaramos solemnemente á la faz de todo el mundo: que la Provincia de Cartagena de Indias, es desde hoy de hecho y por derecho, ESTADO LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE, que se halla absuelta de toda sumision, vasallage, obediencia, y de todo otro vinculo, de qualquier clase y naturaleza que fuese, que anteriormente la ligase con la corona y gobiernos de España; y que como tal estado libre absoluto é independiente, puede hacer todo lo que hacen y pueden hacer las naciones libres é independientes. Y para mayor firmeza y validez de esta nuestra declaracion, empeñamos solemnemente nuestras vidas y haciendas, jurando derramar hasta la ultima gota de nuestra sangre, antes que faltar á tan sagrado compromet imiento. Dada en el Palacio de gobierno de Cartagena de Indias á 11 dias del mes de Noviembre de 1811, el primero de nuestra Independencia.

Ignácio Cáceres, Presidente — *Juan de Dios Amador* — *José de Casamayor* — *Domingo Granados* — *José Maria del Real* — *German Gutierrez de Piñerez* — *Eusebio Maria Canabal* *José Maria de Castillo* — *Basilio del Toro de Mendoza* — *Manuel José Canabal* — *Ignacio de Narvaez y la Torre* — *Santiago de Lecuna* — *José Maria de la Terga* — *Manuel Rodriguez Torices* — *Anselmo José de Ureta* — *Juan de Arias* — *José Fernandez de Madrid* — *José Maria Benito Recotto*, Secretario.

REFLEXIONES.

Inundados de la brevedad y ocupados del alborozo que inspiraba el gran acaecimiento que acabamos de exponer, apenas pudimos en la Gazeta Extraordinaria del Sabado hacer otra cosa que anunciar los primeros efectos que produxo en el Gobierno y el Pueblo de Caracas la Independencia Absoluta de Cartagena, sin otras reflexiones que las que naturalmente debieron ocurrir al Honor. Vice-presidente y Secretario de Estado, al concluir la lectura del Acta en el Congreso.

Mas no es solo el placer de la imitacion y unidad de sentimientos lo unico que debe inspirarnos la Independencia de Cartagena: ella es, como se ha dicho, un trueno espantoso que vá á cubrir de pavor á los conventículos de Puerto Rico, Maracaybo y Guayana, y á demostrarles que la causa de Venezuela es la de todo el Continente Colombiano, y que nuestro exemplo ha de tener mas influxo á favor del genero humano que los chimericos, criminales, y efimeros proyectos que ellos abortan continuamente para sofocar el instinto natural é irresistible que arrastra á los Americanos acia la libertad.

¿Si Venezuela mirada hasta ahora con el ceño de la indignacion los bloqueos, los Pacificadores, las expediciones, y las mediaciones y conciliaciones á que alternativamente se ha recurrido para contrastar su resolucion de ser Independiente ó nada; quanto no debe ser la consistencia que tome la suerte del Continente Meridional, al ver que desde el Orinoco, hasta el Magdalena apenas hay dos ó tres pequeños puntos indefensos é insignificantes en donde se oprima aun á los Americanos; y que en los Baluartes de Cumaná, Barcelona, La Guayra, Puerto Cavello, y Cartagena tremola ya el Pavellon de la Independencia, sostenido por las mismas fortalezas construidas para nuestra opresion y convertidas ya en antemurales de nuestra libertad?*

Cartagena ha confirmado que la Independencia es el unico partido de salud que queda á los Americanos, y que todos los que de buena, ó de mala fé quieren juzgar nuestra causa distantes de nosotros, caen ó en el escollo de la parcialidad Europea, ó se dexan alucinar por la hipocrita moderacion que para todos los que no somos nosotros, aparentan nuestros astutos é implacables enemigos. Tal vez seria la ilustre Cartagena uno de los puntos con que mas contaban los Arbitristas de España, para reconquistar la Nueva Granada, en vista de la circunspeccion con que se dirigieron los primeros movimientos de Cartagena: y tal vez huviera esta seguido los mismos principios si la devoradora impaciencia de los tiranos no huviese estado mal hallada con la moderacion de Cartagena; pero tal debio de ser el conflicto á que la reduxeron los agentes que el Gobierno Español emplea para incendiar la America á la sombra de la ambiguedad, y con preliminares de conciliacion, que amenazada Cartagena de estos dos terribles y espantosos escollos, y rodeada, quiza como Venezuela, de conspiraciones, division, y guerra, no tuvo otro asilo que trastornar con su independencia, los planes de la iniquidad, y reunir á todos los Americanos con la unica divisa que puede hacerlos fuertes contra sus enemigos.

Tal vez habra resonado antes que en los nuestros, la Independencia de Cartagena, en los oidos de los Gefes y Directores de la expedicion belico-conciliatoria que se supone en Puerto Rico, con destino á Venezuela, y tal vez para que no se desgracie, el proyecto la habran presentado como apocrifa y forjada por nosotros, los mismos que hicieron en sus gazetas oficiales á Juan y medio miembro del Congreso†, y á Puerto Cabello complice en la insurreccion de Valencia. Baxo estos calculos puede ser que aun se resuelvan á hacer algo para no perder el viage y quedar mal con los que se subscribieron en Cadiz para la empresa; pero si lo intentan esten seguros de, que en Venezuela no hay ya quien exhaurte dinero y cabezas para conspiraciones: y que lo que encontraran sera un pueblo armado, unido, y resuelto á sostener su Independencia, una constitucion libre y benefica á todos, una fuerza respetable y regularmente organizada; recursos pecuniarios establecidos y aceptados con credito un Gobierno energico y vigilante, un habito indestructible de libertad, establecimientos de industria desconocidos en el tiempo de la opresion, mil trabas removidas al comercio, una alianza con la Nueva Granada, Cartagena Independiente, y Venezuela unida á ella de hecho perpetua é indisolublemente.

* Sobre esto ultimo hacemos reflexiones en los numeros siguientes.

Extractos del Ambigu de 20 de Septiembre.

Despues de referir la batalla del 11 de Agosto, ganada por el Mariscal Soult, dice:—

"No se sabe por esta relacion, en donde estaba el General Blake. Las noticias varian extremamente sobre este punto, y parece que habia dexado su exercito poco despues de su desembarco, habiendo ido á Valencia con su Estado Mayor á fin de conferenciar con el General O'Donell sobre la defensa de aquel Reyno. Algunos periodicos dicen, que habia perdido la confianza de su exercito, y que sus oficiales habian rehusado combatir baxo sus ordenes. En cartas particulares se observa, que este es el quinto exercito que ha perdido, ó dexado perder desde el principio de la Revolucion de España, y que á pesar de toda su reputacion es muy dudoso que se le el mando de un sexto exercito.

"Nosotros no podemos decir con exactitud qual es el lugar en que se ha dado esta batalla; pero juzgamos que ha sido sobre la linea que se extiende desde Ubeda hasta Baza. Se sabe que el 2 de Agosto, Soult estaba en Granada, y que los dias siguientes le llegaron tropas de todas partes. Parte del exercito de Blake estaba el 5 en Baza. Las maniobras de

† Asi consta de una Gazeta de la Regencia con otras muchas noticias de igual ralea, que rebatiremos en globo oportunamente por no perder tiempo en el detall de tantas inp[illegible]

Soult parece haber tenido por objeto atacar antes que estuviesen juntas todas las divisiones. En consequencia envio á Laval con una parte de su exercito á Guadix, y à Godinot con otra á Ubeda. A guñas noticias hacensubir la perdida de los Españoles à 3000 hombres muertos y heridos.

" Mientras que el exercito de Murcia sufria esta derrota, un destacamiento enviado por Soult á Ayamonte à la embocadura del Guadiana se apodero de esta Ciudad sin resistencia. Las tropas Españolas que se hallaban sobre este punto se han retirado à una Isla vecina.

" Soult no ha juzgado á proposito penetrar en el Reyno de Murcia.—Se creia en Gibraltar que iria á hacer un visita à los habitantes de Malaga à fin de imponerles nuevamente una gran contribucion, y que al mismo tiempo una fuerte columna movible vendria á reconocer las inmediaciones de Algeciras y Gibraltar. Algunas cartas dicen que habia vuelto á Sevilla, á fin de estar en mejor aptitud para conbinar con Marmont las operaciones del Norte de España!

El activo Ballesteros ha llegado á Cadiz. El pueblo ha salido como loco por donde ha pasado á fin de verle y aplaudirle. Sea que esta gran popularidad haya espantado à algunos miembros del gobierno: sea que se haya conocido la necesidad de este General para reparar las faltas de los del exercito del centro, se le ha hecho partir inmediatamente para Algeceras, desterrado segun unos, encargado segun otros de una mision la mas importante y honorifica.

" La fiebre amarilla ha vuelto á manifestarse en Cartagena, llevandose á 30 personas por dia. Se han tomado en Gibraltar y à lo largo de la costa las precauciones acostumbradas contra este fuego desolador.

" Nosotros hemos dado en otro lugar de este numero, una noticia de las demonstraciones hechas por el Ministro Britanico en España Sr. Henrique Wellesley sobre la insolencia de ciertas publicaciones Españolas contra la Inglaterra, y la respuesta evasiva dada por el Ministro Español. Ya se conoce en el dia el miserable intrigante, que se ha disfrazado y encubierto con el vestido de las Damas de Cadiz para insultar al Rey y el Gobierno de la Gran Bretaña. Este es un hombre llamado Sou . . que despues de haber visto sus ofertas despreciadas en Madrid por Joseph, se habia refugiado à Cadiz y visto igualmente despreciada por las Cortes su pretension de sentarse en esta asamblea como representante de la Villa de Madrid. Sin embargo el Redactor del diario ' El Robespierre Español,' que habla mal de dos Ministros Españoles, ha sido preso, y un intrigante calumnia el Gobierno Ingles, y se responde que ha querido ganar alguna celebridad singularisandose ¡ y todo se concluye con esto!

" Despues de doce meses de debates insignificantes, que llenan ya ocho volumenes ilegibles las Cortes en fin se han ocupado en un proyecto de Constitucion: se han leido algunos capitulos en 18 de Agosto. Se escribe por una parte que se han sacado de las antiguas constituciones de Aragon, de Biscaya, y de Navarra, y por otra se dice que estan dibuxados por los de la asamblea constituyente de Francia; es decir que se va à hacer revivir aun otra vez la dichosa democracia real, que nosotros creiamos muerta y enterrada despues de los partos laboriosos del Dr. Target. Si la nueva constitucion Española que se discute en el dia esta dibuxada por la famosa Constitucion Francesa de 1789 y 1791, ¿como sus autores han podido olvidar que esta ridicula constitucion engendrola de 1793: que engendro la Junta de Salud publica: que engendro á Robespierre: que engendro á Barras: que engendro al Directorio: que engendro à Bonaparte, y con el la desolacion general del Continente; la carneceria, la conscripcion, la guerra universal, la destruccion de todo comercio, el anonadamiento de la religion, el trastorno de la moral, la esclavitud, la hambre, la peste y la muerte?

" Los amigos de la causa de España tienen tan poderosas razones para desear un cambio, sino en el espiritu publico, al menos en el modo de dirigir su aplicacion y sus esfuerzos, que no saben si deben regocijarse ó afligirse del nuevo impulso que resultará de esta discusion. Vemos que ya las Cortes han sido (como en Francia) en la famosa noche de 4 de Agosto extremamente prodigas de los bienes de otros. Los Señorios jurisdiccionales han sido abolidos, lo que sin duda no es sino el preludio de muchas otras aboliciones. Por otro lado se ha decretado la admision libre de todos los ordenes de la nacion á los empleos publicos sin distincion de rango ni de nacimiento. ¡Pueda la España apesar esclarecida por las desgracias de la Francia evitar los escollos sobre los quales se halla!

Revisor Politico, Cadiz, 16 de Agosto.

La confianza reciproca entre la España y la Inglaterra ha sido turbada por algunas circunstancias fatales. Los exércitos Ingleses han sido sumamente utiles á aquella, y lo serian aun mas, si empleasemos mejor nuestro tiempo: y si no durmiesemos sobre los bordes del precipicio Nosotros debemos penetrarnos bien de la naturaleza y obligaciones de un exército auxiliar, y esto impediria que exigieremos de él servicios que no debe hacer. ¿Quales son los empeñas que la Inglaterra ha olvidado cumplir? ¿Como puede creerse que se le haga exponer inconsideradamente á no defender su propio territorio, si Bonaparte tuviese la temeridad de hacer un desembarco? ¿Como pueden arriesgarse en lo interior de la Peninsula mientras que no tenemos un exército bien organizado, que pueda cooperar con ellos, y que no nos falten medios de darles su subsistencia? Hagamos nuevos esfuerzos: organizemos nuevos exércitos, y el Lord Wellington saldra de su sistema defensivo, que ha puesta ya á la impetuosidad Francesa á tan dolorasas pruebas. Otro de nuestros males es la falta de un Gobierno poderoso y energico. ¿El que tenemos en el dia es acaso hecho para inspirar à nuestros aliados una confianza bastante para negociar con él? Jamas se desea tratar con él debil, y si se hace es para oprimirlo. Fortifiquemos nuestra administracion: que se formen grandes exércitos y un gobierno solido. Nuestro interes exîge que los medios de alianza con la Inglaterra se estrechen mas y mas, y por la misma razon que los intereses de las naciones extrangeras pueden ser opuestos à los nuestros, establecemos nuestros derechos sobre bases justas y razones sin replica.

Aviso Oficial.

El Gobierno ha dispuesto se anuncie la venta de un Maquina para hilar Algodon de su propriedad, con el fin que se aproveche de este auxilio la industria de los particulares que quieran tomarla á costo y costos, para promover un ramo tan importante en estos paises.

El individuo abaxo firmado, (de Londres) pide permiso para informar à los Caballeros y al publico de Caracas, que ha puesto una tienda en la Calle de Barinas, No. 45, en donde toma á su cargo la composicion de toda suerte de relojes de casa ò de faltriquera, y esto con la mayor perfeccion.

JUAN BOWEN.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 10 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Para completar el sistema de finanzas aqui recomendado, se ha propuesto la promocion del establecimiento de bancos, subscribiendo ó prometiendo el gobierno para este fin la tercera parte ó la mitad del capital de un banco en cada Estado. Entre las ventajas que provienen de estos establecimientos fundados sobre convenientes principios, se cuentan los siguientes: á saber—

Ellos aumentan el dinero en circulacion, y acrecientan por este medio la suma del capital activo de la nacion, y por consiguiente sus medios para promover la industria y el adelantamiento del pais en toda linea. Ellos reducitan el interes del dinero; introduciran puntualidad y despacho en las negociaciones mercantiles; y ofreceran un lugar seguro para guardar el dinero: ahorran tiempo en contar largas sumas: evitan los gastos y riesgos del transporte; pues las *notas de posta* ó *medias notas* que se envian en balija, ofrecen siempre un modo seguro y expedito de conduccion. Ellos facilitan el pagamento de los derechos é impuestos. Y finalmente, ademas de aumentar y facilitar de este modo todas las operaciones de la industria y empresa, rendiran una ganancia considerable al gobierno y à los otros propietarios.

Hemos preferido la proposicion de un banco en cada estado, á la de un banco general ó nacional para toda la Confederacion, por saberse por la experiencia del Norte America, que el ultimo es productivo de una influencia extrangera dañosa à la libertad de las republicas, à causa de la grande proporcion del capital del banco nacional que poseen personas residentes fuera del pais.

Subscriptos algunos millones de capital por el gobierno general entre los bancos de los Estados en acciones de 200 à 400 pesos cada una, y cuyo capital puede consistir parte en dinero efectivo obtenido por emprestito y el resto en certificados de fondo territorial, produciran una ganancia liquida de 8 á 10 por ciento sobre todo el capital, aunque cada banco no debe prestar mas que 50 por ciento sobre todo el capital. Concluiremos pues la materia de que se trata con unas pocas observaciones practicas sobre los principios fundamentales que aqui se recomiendan, como tambien sobre la necesidad y conveniencia de una moneda corriente nueva y general.

La falta de un regular sistema de finanzas en el Norte America durante los primeros tiempos de su revolucion, como tambien el no haber asignado un adequado y determinado fondo para la redencion de la deuda publica, fue la principal causa de la vasta depreciacion y de la excesiva suma del papel emitido en aquel periodo *. Se computa que si se hubiese adoptado en tiempo un conveniente plan, se hubiera ahorrado mas de 250 millones de pesos en papel; el credito publico y los recursos se hubieran mantenido, y se hubieran evitado la ruina de millares de individuos. No fue sino hasta el año de 1782 quando à vino adoptarse la primera y regular medida financial fundando el banco de Norte America sobre un plan de Mr. Robert Morris, quien arriesgo noblemente toda su fortuna y credito para recuperar los de su pais. Pero no fue sin embargo hasta 1790 que viño á adoptarse la gran medida de formar un fondo para la deuda de la guerra sobre la propuesta de Mr. Alexander Hamilton que era entonces Secretario de la Tesoreria. En corto tiempo se vieron las mas asombrosas mudanzas como si hubieran sido cosa de magia. Los desordenes del papel-moneda y la falta de capital habian esparcido desconfianza y general calamidad. Fundada la deuda y establecidos los bancos todo muda de semblante. Aparece un nuevo capital; y el papel-moneda sin fondos que antes habia producido el efecto de augentar el oro y la plata de la circulacion, tiene ahora, convertido en fondo, un diferente resultado: correspondiendo à todos los fines del dinero efectivo, hace aparecer en plena circulacion el *numerario* antes guardado bajo llave, ó aplicado á particulares usos: las transferencias de este fondo equivalen à los pagamentos en oro y plata, ó, en efecto, el fondo pasa como dinero. Aumentado de este modo el capital activo revive la confianza; se establece el credito publico; se extiende el comercio, por quanto hay mayor capital para continuar sus operaciones, y el comerciante puede contentarse con menos ganancia: la agricultura y las manufacturas se promueven igualmente, por la misma razon que el comerciante, el cultivador y el mecanico, tiene cada uno mayores medios para aumentar sus esfuerzos. Con el incremento de capital, á causa de haberse fundado sobre 90 millones de la deuda, y con la adicion de cerca de 40 millones mas en fondo de bancos particulares, baxa el interes del dinero favoreciendo por consiguiente las industriosas solicitudes del pueblo, á causa de la mayor facilidad y conveniencia con que este puede proveerse de emprestitos: el precio de las tierras sube, como sucederá siempre, con el aumento del dinero ó capital activo de la nacion, habiendo en este caso mayores medios para aplicar las à sus usos y disfrutar de las ventajas; las artes y las ciencias empiezan igualmente à florecer, y la industria general y riqueza del pais à avanzar con pasos agigantados.

Antes de asignar fondos á la deuda en 1790, el dinero efectivo en el Norte America no excedia de dos pesos y medio por cada individuo en toda la poblacion, y las tierras nacionales apenas se vendian por un quarto de peso el acre; y à causa de haberse formado fondos se aumenta el dinero rapidamente en pocos años, llegando à cerca de 7 pesos por cabeza en 1794 incluyendo banco-notas por una tercera parte del todo; y las tierras publicas subieron en proporcion, habiendose fixado su minimo valor à 2 pesos el acre *; ni puede caber duda que con un mayor aumento de capital sub. no todavia mas. En 1807 el capital activo de los Estados Unidos era como se sigue:

Dinero metalico	20,000,000
Banco-notas en circulacion	18,000,000
Deuda publica	96,000,000
Capital total	134,000,000 *pesos*

Dividido, pues, esta suma entre 7 millones de personas tocaran á cerca de 20 pesos cada una. Ahorabien poniendo la poblacion del Sur de America y Mexico en 16 millones, y asignando solo la misma cantidad de capital, ó 20 pesos á cada individuo (tomando unos con otros) para promover su industria, encontrarémos que se requieren 320 millones de pesos para todos. La gran ventaja de poseer minas la America es, que el total de este capital, juntamente con su

* *La suma del papel-moneda emitido durante la revolucion asciende à 358 millones de pesos.*

* *Ocho pesos es su valor maximo; é interin no rija otra ley que fixe otros precios no puede el gobierno vender ningun acre de tierra por menos de 2 pesos, ni por mas de ocho.*

incremento hasta la mas alta suma necesaria, una principal parte del qual debe consistir en otros paises en papel, sera en la America de numerario. De aqui es que la America, siguiendo una economia que nace de sus circunstancias, haciendo sus minas utiles á su industria general y agricultural, reducira la necesidad de papel à la mera conveniencia de remesas y emprestitos de bancos por via de descuento á los individuos: su deuda se disminuira gradualmente en la venta y establecimiento de sus tierras nacionales, hasta que toda se extinga; y aunque una considerable parte del producto de sus minas encontrara su salida á otros paises por via del comercio; con todo, su industria retendra siempre en casa una suficiente cantidad, para mantener una plena y adequada circulacion del oro y plata correspondientes à todas las demandas de su creciente poblacion.

La necesidad de una moneda nueva y nacional, que, expedida sobre uniformes principios, circule por toda la confederacion continental, es demasiado obvia para que necesité explicacion: nos ceñiremos por tanto á un bosquejo del cuño de los Estados Unidos, cuyos principios aparecen estar tan bien fundados, que merecen particular atencion, recomendando meramente el mudar el nombre de *Aguilar* en el de *Condor*, como mas apropriable al Sur de America; y tambien la adopcion de qualquiera otra variacion que requieran las circunstancias del pais.

Por una ley de 1792, se establecio que el cuño de los Estados Unidos fuese conducido por un Director, un Ensayador, un Cuñador principal, un Grabador, y un Tesorero. Todos obligados baxo juramento á cumplir puntualmente con los deberes de sus oficios; y, excepto el grabador, han de dar fianza hasta la suma de 10,000 pesos, con condicion del fiel y diligente cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Las especies de cuño son las siguientes: á saber—

Cuño de Oro.

	Dollars ó Pesos.		*Granos de Oro puro.*		*Granos de Oro de Ley.*
1 Aguila, valor	10	con	247 4-8	ó	270
½ Aguila	5	con	123 6-8	ó	135
¼ Aguila	2½	con	61 7-8	ó	67½

Cuño de Plata.

		Granos de Plata pura.		*Granos de Plata de Ley.*
1 *Dollar*, que tendra el valor del Peso Fuerte Español	contiene	271	4-16 ó	416
½ Dollar		135	10-16 ó	208
¼ Dollar		99	13-16 ó	104
1 Dime		37	2 16 ó	41 3-5
½ Dime		18	9-16 ó	20 4 5

Cuño de Cobre.

1 Ciento 1-100 } *Dollar* { con { 208 } *Granos*
1 Ciento 2-200 } { { 104 } *de Cobre.*

Mills. *Cents.*
10 igual 1 *Dimes*
100 igual 10 1 *Dollars.*
1000 igual 100 10 igual 1 *Aguila.*
10000 igual 1000 100 igual 10 igual 1

La conveniencia de esta moneda es que se enumera principalmente por el orden de decimales. Un Aguila tiene 10 *dollars*—una *dollar* 10 *dimes*—un *dime* 10 cientos, y un ciento 10 miles. Para mayor comodidad se subdeviden las monedas principales en piezas menores, como medias aguilas y quartos de aguila, medias *dollars* y quartos de *dollar*: y con el objeto de mayor simplicidad en las cuentas, se establece por ley: " que la moneda de los Estados-Unidos sea expresada en *dollars* ò unidades, *dimes* ò decenas, centavos ò centenas, y miles ó millares—conteniendo un *dime* la decima parte de una *dollar*, un centavo la centisima parte de una *dollar*, un mil la milesima parte de una *dollar*; y que todas las cuentas en los oficios publicos, y todos los procedimientos en las cortes de los Estados Unidos, se lleven y tengan en conformidad à esta regulacion."

El valor proporcional del oro á la plata se ha fixado en 15 á 1, conforme á la cantidad de oro puro y plata pura; es decir, cada 15 libras de plata pura seran de igual valor de 1 libra de oro puro, y asi en proporcion.

La regla fixa ò norma para todo cuño de oro de los Estados Unidos se ha fixado tambien en 11 partes finas á una parte de liga—esta liga se compondrà de plata y cobre en tales proporciones, no excediendo de una mitad de plata, como encuentre por conveniente el Director del cuño regularla con la aprobacion del Presidente de los Estados Unidos, interin que no se haga por ley otra provision. La regla ó norma que rige en la regulacion del cuño de plata es 1485 partes finas—á 179 partes de liga, cuya liga es enteramente de cobre.

Toda persona puede traer oro y plata en pasta ó barras á la casa de moneda; en donde, precedido el ensayo ó exámen, seran cuñados estos metales, como en Inglaterra, libres de expensas, y devueltos á sus dueños. Mas, no obstante, si la persona que trae al cuño dicho oro ò plata halla inconveniente en esperar el tiempo que se emplea en cuñarlos, puede en este caso recibir immediatamente el peso de sus metales en moneda de las mismas especies, pagando medio por ciento sobre el importe del oro ó de la plata pura que contienen, como una indemnizacion hecha à la casa de cuño por el avance. Esta ligera cantidad por ciento, juntament con las mayores conveniencias y ventajas que tiene la moneda sobre el oro ò la plata en pasta, producirà el efecto, à causa de hacer que el valor de la cantidad de oro ó plata pura que contienen estos metales en pasta ó barras, de impedir que se derrita o se exporte la monda; por quanto esta se cambiara siempre por una mayor cantidad de oro y plata pura en pasta ó barras, que la que ella en si contie, y se incurriria por consiguiente en una perdida igual à la diferencia, aplicandola à qualquiera de los fines ante dichos.

Ahora resta, antes de proceder à considerar la constitucion general, que decir quatro palabras sobre las medidas auxiliares que deben adoptarse para asegurar la Independencia.

(Se continuará.)

CUMANA.

Mientras que esta ilustre Provincia coopera con las demas de la Confederacion á reducir á su deber la alucinada Guayana no pierden ocasion los Patriotas Cumaneses de perseguir y exterminar los Piratas que produce la cenagosa fermentacion del Vandalismo Oriental.—El activo Ciudadano Casimiro de Isaba Comisionado General de Cumana en Guyria da parte al Supremo Poder Executivo de aquella Provincia de haber sido estos perseguidos el 10 de Diciembre por una goleta y una balandra de Cumana armadas y puestas en accion por los esfuerzos del mismo Isaba y C. Santiago Robbins habitante de aquella costa. Acosados los Piratas hasta las bocas del Orinoco abandonaron à los Patriotas todas las presas que habian hecho con sus cargamento de Ganado quedando en nuestro poder 22 prisioneros entre ellos el segundo de Zamarra Arruez del Gran Corso Guayanes.

Tambien trahian estos robado una Lancha perteneciente al C. Carlos Gragiren de la matricula de Cumana abordo de la qual venia un Guayqueri llamado Luis Masa, que apesar de la orden de ir á Trinidad con su condena, apenas se vio en derrota acometio el bravo Guayqueri al Catalan Cabo de presa y despues de haberlo herido se dirigio con la Lancha á Irapa de donde salieron algunos Botes á recibirla quedando la Costa limpia por entonces de malvados.

Como eran frequentes las noticias de que un tal Julian Martinez era en Trinidad del Comisario General de Presas de Guayana ha dirigido el C. Casimiro de Isaba el siguiente reclamo al Excmo. Señor Gobernador de aquella Isla.

EXCMO. SEÑOR,

Por hallarme entendido en todos los asuntos de esta Costa como especial Comisionado de los Soberanos Poderes Legislativo, y Executivo de la Capital de esta Provincia en que tambien soy Miembro. Tengo el honor de dirigir à V. E. copia testimoniada que he mandado deducir de los originales à que me contrahe.

Por ella quedara impuesto de la confianza con que los Españoles Europeos se han determinado a hostilizar este Golfo saqueandole y remitiendo con descaro à esa nuestra Isla Amiga las presas que ordenan venderse en ella á vista y paciencia tal vez de sus mismos dueños, y como queriendo dar à entender que para ello estan autorizados.

Tal es lo que en el concepto de todos, emana el contenido de semejantes condenas y lo que podria inferirse y esperar si V. E. que [illegible]

pre nos ha dado una prueba de adhesion no se hallarse gobernando la colonia donde cabalmente se encuentra Julian Martinez uno de los armadores del corso á quien expresamente las dirigen para que venda y embolse en dinero dejando confundidos en el infortunio á tantos vecinos que lisitamente aguardaban la subsistencia de su familia comerciando con su aliada ménos la Trinidad á quien verian ahora como el teatro, de su desgracia como la escuela de su perjuicio y como una hermana que sin motivo se revelava abrigando en su seno á las que directamente le estan ofendiendo. Se savia aqui Excmo. Señor, que en canoas ocultamente mandaba Julian Martinez desde esa Isla el armamento que se les negó en Guayana: Suponiase tambien que debia hacerse este comercio y detestable manejo al abrigo del interprete Meany nuestro enemigo declarado pero los vesinos del Golfo vivian confiados en que qualesquier tentativa (que sin duda es un insulto á la proteccion con que cuentan) seria escarmentada por el Gobierno de la Colonia. Yo sin duda espero y me prometo que los Corsarios Catalanes no cuenten con un asilo como el de esa Isla para en ella vender las presas que nos hagan realizando su hostilizacion en una plaza que es nuestra aliada; lexos de esto confio que V.E. no permitira infrigir el derecho de gentes tolerando tal conducta enteramente opuesta aun á la misma neutralidad. Entre tanto pasa á esta Isla en calidad de enviado por este Gobierno Don Santiago Robbens que podra informar mas plenamente á V.E. en caso de no quedarlo por el presente y he resuelto la suspension del comercio con las colonias que no abilitare hasta saver lo que delivera V.E. en su contestacion quedando en la lisongera persuasion de que este parte sera recibido como urgentisimo á nuestros intereses y como un rasgo de la confianza con que tengo el honor de ser de V.E. el mas atento obediente y seguro servidor.—Villa de Guyria, 13 de Diciembre de 1811.

Excmo. Sr. CASIMIRO ISABA.

Exmo. Gober. Com. Gen. de la Isla de Trinidad.

Es copia de su original.—Guyria, 15 de Diciembre de 1811, año primero de nuestra Independencia Absoluta.

ISABA.

Es igual á la de su contenido.—Palacio Executivo de Cumana, Diciembre 30 de 1811.

RAMON MACHADO,
Secretario.

Copia de Cartá escrita por el Genéral de Trinidad.

Trinidad 10 de Diciembre de 1811.

Señor—He recibido por el Señor Robbens la carta de V. fecha 9 del corriente, y estoy informado ampliamente de todo su contenido. Determinado á observar y sobstener extrictamente los principios de neutralidad, impuestos por S. M. para mi gobierno en la disputa que desgraciadamente existe entre la España y sus Colonias, yo hé dado las ordenes inmediatas á la llegada del corsario de Guayana segun yo sabia que sus presas no pudiesen ser vendidas ni ofrecidas en venta en esta colonia, pero que luego que el hubiese hecho aquellas provisiones necesarias (segun el uso de las naciones neutrales, debiese inmediatamente salir de este puerto—Tocante á las ordenes dimanadas de la carta de V. del 9, que se han recibido con los originales presentados por el Sr. Robbens dadas por el capitan del corsario Samarra, al capitan de presos, olave halladas abordo del barco represado habia justas razones de sospechar que Julian Martinez emigrado Español esta comprometido é intimamente interesado en este comercio, he considerado conveniente expulsarlo de esta Colonia, y al fin, ha sido embarcado abordo del corsario para regresar á Guayana. Por lo que respecta al Interprete Meany lo he exâminado, tocante á las acusaciones incertas en la carta de V. sobre lo qual, se ha justificado a toda mi satisfaccion: este hombre ha sido empleado por mucho tiempo en este Gobierno, y se ha conducido con la mayor circunspeccion, y es muy bien conocido que si el hubiese tomado alguna parte activa en esta presente disputa, el hubiera incurrido inmediatablemente mi desgracia, por consiguiente estoy persuadido que él continuará en observar la neutralidad que caracteriza al vasallo Britanico, la que deseo no se interrumpa por ninguna persona que vive baxo la proteccion del gobierno de S. M. Baxo de estas circunstancias yo espero, Señor, que V. se hallará plenamente justificado en renovar el Comercio que V. ha tenido á bien suspender con este Puerto, en la seguridad, que por lo que toca á mis deberes en las ordenes del Rey, yo seré siempre dispuesto á conservar una cordial correspondencia con su Gobierno. Tengo el honor de ser con la mayor consideracion su muy obediente servidor.

WILLIAM MONRO,
Mayor Géneral y Gobernador.

Sr. D. Casimiro de Isaba, Camisionado de los Supremos Poderes Legislativo y Executivo de la Provincia de Cumana, en Guayria.

Es copia fiel de su contenido.—*Guyria, 20 de Diciembre de* 1811, *año primero de nuestra Independencia absoluta.*

Es conforme al original de su contenido.—*Palacio Executivo de Cumana, Diciembre* 30 *de* 1811.

RAMON MACHADO, *Secretario.*

CUNDINAMARCA.

No es solo la Independencia de Cartagena lo que nos hace agurar favorablemente de la suerte de la Nueva Granada; la union que yo aumento y consolidas de dia en dia entre sus Provincias es un presagio capaz para inspirarnos confianza de que con ella nada habrá que se oponga á que esta gran Provincia de Cundinamarca adquiera que sus principios con los de Venezuela y Cartagena, y que desembarazado de los temores y peligros de la incertidumbre y la Ambiguedad cierre como nosotros la puerta á toda negociacion ó convenio que no tenga por base el reconocimiento de la Soberania é Independencia que el orden de la Divina Providencia ha restituido ya al Continente Columbiano.

Sabemos por Gazetas oficiales la buena harmonia que reyna entre Santafé y el Socorro, y los siguientes documentos demuestran la que existe entre Mariquita, Florida y Tunja que tambien sabemos contribuye á la Union.

UNION DE PROVINCIAS.

Aunque de antemano habia algunos pueblos de la Provincia de la Mariquita unado constitucionalmente á la de Cundinamarca, y los Cabildos del distrito de Mariquita, Honda, y Ambalema recibian las ordenes de este Gobierno, siempre se ha experimentado una especie de resistencia y desconfianza de parte de aquellos Cabildos, por los temores que han tenido de que la union terminase en una dependencia servil y contraria á los principios que todo el Reyno ha abrazado unanimemente; pero habiendo recibido el tratado celebrado en nueve del corriente, entre el Excelentisimo Señor Presidente del Estado D. Antonio Narino, y el Ilmo. Señor D. Antonio Viana, en que ya no les queda duda de que los principios adoptados por Santa Fé, no solo se han ratificado voluntariamente, sino que se ha hecho en los terminos que se va a ver por el Oficio y Acta de Mariquita que se publica para conocimiento del Publico y vindicacion del Gobierno de Cundinamarca, á quien se ha querido sindicar de ambicioso, por que ha conocido y trabajado por la union, sin la qual es imposible salvarnos.

OFICIO.

El Oficio de V.S.I. nueve del corriente en que acompaña los tratados de union, que á nombre de esta Provincia ha celebrado con el Supremo Gobierno de Cundinamarca, lo ha recibido este Ayuntamiento con la mas alta consideracion de su aprecio; y en su virtud los ha ratificado como se acredita por la Acta celebrada en este dia que remite

mos á V.S.I. dandole las gracias por el zelo y patriotismo con que aspira al beneficio de estos territorios.

Dios guarde á V.S.I. muchos años.

Domingo Conde—Alexandro Jose Ardila — Jose Maria Osorio — Jose Antonio Armero—Pedro Armerro y Garcia.

Sala Capitular de nuestro Ayuntamiento de Mariquita y Nov. 14 de 1811.

Ilmo. Sr. D. D. Antonio Viana.

ACTA

En la Ciudad de San Sebastian de Mariquita, cabeza del Territorio del distrito de su nombre. parte integrante y legal del Estado de Cundinamarca, á 14 de Noviembre de 1811, los Señores Cabildo, Justicia, y Regimiento, que lo componen. D. Domingo Garcia Conde, Alcalde Ordinario, D. Alexandro Jose Ardila, Alcalde Ordinario su compañero, el S. D. D. Jose Maria Osorio, Cura Vicario y Regidor Decano, D. Jose Antonio Armero, Regidor Alcalde Mayor Provincial, y D. Pedro Armero y Garcia, Sindico Procurador General; reunidos en esta Sala Capitular recibieron un pliego del Ilustrisimo Sr. D. D. Antonio Viana, Consejero del Estado de Cundinamarca y Mariquita, en que acompaña à este Ilustre Cabildo copia legalizada de los tratados de union que à nombre de los tres Cabildos de esta Ciudad, ha celebrado con el Supremo Gobierno de Cundinamarca, à efecto de que se ratifique por este Ayuntamiento y se le remita inmediatamente la diligencia que acredita su ratificacion. En esta virtud y estando los dichos tratados muy a satisfaccion de este Ilustre Cabildo, se resolvio por unanimidad de votos el que se ratificasen, como en realidad los ratifican, y aprueban en todas sus partes, por estár muy conformes y arreglados, y á beneficio, y bien general de esta Provincia. Y asi mismo acordaron se compulse testimonio de esta Acta, y se remita á dicho Sr. Ilustrisimo D.D. Antonio Viana para que obre los efectos que haya lugar acompañandola con el Oficio de estilo, y dandole las gracias por su conocido zelo y patriotismo con que aspira al beneficio de esta Provincia, quedando archibada la copia de los tratados. Con lo que se concluyo esta Acta que firman susmercedes, de que yo el Escribano doy fé.

Domingo Conde—Alexandro Jose Ardila—Jose Maria Osorio—Jose Antonio Armero—Pedro Armero y Garcia.

Anti mi.

PABLO JOSE ROMERO,
Escribano Publico y de Cabildo.

Asi consta y parece de la Acta celebrada en este dia por los SS. de este Ilustre Ayuntamiento, en el libro de ella; de cuyo mandamiento la hize sacar, cotegi y concerte. Esta cierta y verdadera, á que en caso necesario me remito, y en credito de su concordancia la signo y firmo en esta predicha Ciudad de Mariquita à 14 de Noviembre de 1811 --En testimonio de verdad.

PABLO JOSE ROMERO,
Escribano Publico y de Cabildo.

Ha llegado igual ratificacion del Cabildo de Honda, la que por no haber tiempo no se inserta tambien.

(*Gazeta Extraordinaria de Cundinmarca de 19 de Noviembre.*

BUENOS AYRES.

En carta escrita por un sugeto respetable de Martinica á otro en Cumana con fecha de 4 de Diciembre, se dice entre otras cosas lo siguiente :

" De Buenos Ayres y Montevideo hay noticias hasta mediados de Septiembre. Montevideo estaba sitiado por un exército de 15 mil hombres, y la cabeza de un Buey valia alli por tres pesos; à tal punto llegaba la escasez !

" Los de Buenos Ayres habian destruido toda la tropa Portuguesa que iba á ayudar à Elio el Virrey de Montevideo; y se añade no les dieron quartel, lo que ha servido de gravecscarmiento á los Portugueses. Un navio Ingles del Rio Janeyro traxo estas noticias que vinieron (dice el Capitan) por el Almirante de Courcey en una fragata que acaba de llegar de Janeyro al Rio de la Plata antes de su salida del Navio.

Avisos.

El Sindico Procurador General tiene el honor de informar á los Hacendados de Cacao de esta Provincia que aun todavia sele adeudan la mayor parte de los gastos que suplió para la fiesta de Nuestra Señora de la Merced en el año proximo pasado. Les recuerda las estrechas obligaciones en que repetidas veces se han constituido por un voto solemne en favor de esta obra piadosa. Les suplica tengan en consideracion que ó bien el haber entrado á exercer la Sindicatura á mediados del año ó el haber tenido que prestár su atencion à infinitas ocupaciones que incesantemente lo han rodeado, no le han permitido nombrar Comisionados para la recaudacion en los diferentes partidos con la esactitud que han acostumbrado sus antecesores. Espera pues de los que aun no han hecho la contribucion que les toca que al tiempo de dar direccion à sus frutos sea en la Guayra al Ciud Juan Bautista Eraso, en Puerto Cavello al Ciudadano Cura y Vicario Luciendo José Felix Roscio, y en esta Ciudad á su casa No. 57 Calle de Venezuela.

TEATRO.

Domingo, 12 del presente

Se representa la Comedia en tres Actos

El Bruto de Babilonia,

con vistosas tramoyas; las que causarán mucha admiracion á los concurrentes; por su buena construccion; cuyo por menor explicaran los carteles de dicho dia. Las quales son hechas y pintadas por un nuevo pintor y tramoyista de Teatro, Josef Seixas, de nacion Portugues.

A peticion de varios aficionados, y van con el gusto general del publico, se repitirá la chistosa opereta del Dia de los Reyes, titulado,

El Medico y sus Sobrinos.

Si no fuere tarde, se dará Sainete, y concluira con una Cancion Patriotica.

A las ocho menos quarto.

El Ciudadano Guillermo Watson tiene por conveniente participar que el establecimiento de Comercio que hay en esta Ciudad, y que hasta hoy habia girado baxo su nombre, lo hará en adelante con el de WATSON, MACLEAN y Co. Sus Socios se hallan en Gibraltar, Malta y Glasgow; y pareciendole estos puntos los mas aproposito para expender qualquier clase de los frutos de estos paises, como aparentes para desempeñar otras especies de encargos mercantiles ha determinado ponerlo en noticia de los Hacendados y Comerciantes de estas Provincias para que en sus occurrencias cuentan con la eficacia, honrades y capital de dichos establecimientos.

Al mismo tiempo avisa que se hallan surtos en la rada de la Guayra los Bergantines Ingleses, Andalucia y Matilda, Capitanes Tomas White y Ninian Dalmahoy, procedentes de Gibraltar y Glasgow; los quales estan armados en corso y son de sobresaliente andadura, teniendo ya por si mas de las tres quartos partes de su carga el primero, y el segundo hasta su completo, para dar la vela con destino al primer puerto de su procedencia en todo el presente mes. Los individuos que quieran poner á sus bordos sus personas, y el resto de carga del Andalucia, podrán acordarla en esta con la misma casa de

WATSON. MACLEAN y Co.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 14 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

POLITICA

De la Monarquia y Sucesion Hereditaria; tomado de la Obra de Tomas Payne sobre Justificar la Independencia de la Costa Firme, traducida del Ingles al Castellano por el Ciud. Manuel Garcia Sena, Venezolano.

Siendo el genero humano originalmente igual en el orden de creacion, la igualdad pudo solamente ser destruida por algunas circunstancias subsequentes: las distinciones de rico y pobre pueden muy bien tener lugar, y esto sin recurrir á los duros y disonantes nombres de opresion, y avaricia. La opresion es muchas veces la consequencia de la riqueza, pero rara ò ninguna vez los medios de ella: y aunque la avaricia preservara à un hombre de ser necesitadamente pobre, tambien le infunde casi generalmente demasiado temor para que pueda ser rico.

Pero hay una otra y mas grande distincion, para la qual verdaderamente no se puede encontrar razon alguna ni natural ni religiosa; esta es la distincion de hombres en REYES y VASALLOS. Varon y hembra son las distinciones de la naturaleza; bueno y malo son las del Cielo. Pero como vino al Mundo una raza de hombres tan exáltada sobre los demas, y distinguida como una nueva especie, es digno de inquirirse; y tambien si ellos son los medios para la felicidad ò miseria del genero humano.

En los tiempos primitivos del Mundo, segun la chronologia de la Sagrada Escritura, no havia Reyes, en consequencia de lo quál tampoco havia guerras; es el orgullo de los Reyes que ha sumergido al genero humano en la confusion. La Holanda sin Rey ha gozado mas paz en este ultimo siglo, que ningun otro Gobierno Monarquico en Europa. La antiguedad favorece esta misma observacion, porque la vida quieta y campestre de los primeros Patriarcas tuvo muchas cosas felices en si, que desaparecen quando llegamos à la Historia de la Monarquia Judaica.

El Gobierno de Reyes fue primeramente introducido en el Mundo por los Paganos, de quienes los hijos de Israel tomaron la costumbre. Ha sido la invencion mas prospera que el Diablo puso jamas en pie para promover la idolatria. Los Paganos tributaban honores divinos à sus difuntos Reyes, y el Mundo Cristiano ha perfeccionado el plan haciendo lo mismo á los suyos quando viven. Quam impio es el titulo de *Sacra Real Magestad* aplicado à un gusano que en medio de su explendor se esta deshaciendo en polvo!

Como el elevarse un hombre á tan alto grado sobre los demas no puede justificarse en la igualdad de derechos, asi tampoco puede defenderse con la autoridad de la Escritura; porque la voluntad del Todopoderoso, como esta declarado por Gedeon, y el Profeta Samuel, expresamente desaprueba el Gobierno de Reyes. Todas las partes anti-monarquicas de la Escritura han sido muy lisongeramente glosadas á favor de los Gobiernos Monarquicos; pero ellos merecen indubitablemente la atencion de los paises*, cuyo Gobierno esta todavia por formarse. *Dar al Cesar lo que es del Cesar*, es el texto de la Escritura de que usan las Cortes; con todo esto no es un apoyo para el Gobierno Monarquico; porque los Judios en este tiempo quando obtuvieron esta respuesta estaban sin Rey, y si solo en estado de vasallage à los Romanos.

Cerca de tres mil años, segun la cuenta de Moyses, se pasaron desde la creacion hasta que los Judios por una ilusion nacional pidieron un Rey. Hasta entonces su forma de Gobierno (excepto en los casos extraordinarios en que intervenia el Altisimo) era una especie de Republica administrada por un Juez, y los mayores de las Tribus. Reyes!—ellos no tienen ninguno; y se reputaba como un crimen el reconocer baxo este titulo algun otro ser que el Señor de los exercitos, y quando un hombre reflexiona seriamente sobre el homenage idolatra que se tributa a las personas de los Reyes, no debe extrañar que el Todopoderoso, siempre zelo o de sus honores, desaprobase una forma de Gobierno, que impiamente invade las prerogativas del Cielo.

La Monarquia es considerada en la Escritura como uno de aquellos pecados de los Judios por los quales se declaro contra ellos una maldicion reservada. La historia de este hecho es digna de atencion.

Siendo los hijos de Israel oprimidos por los Madianitas, marcharon contra ellos formados en un pequeño exercito baxo el mando de Gedeon, y la victoria por interposicion del Altisimo se declaro en su favor. Los Judios orgullosos del suceso y atribuyendolo à los talentos de Gedeon, se propusieron nacerle Rey, diciendole: *Gobierna sobre nosotros, tu, y tus hijos, y los hijos de tus hijos.* Aqui fue la tentacion en su mas grande extension; no solamente un Reyno, sino tambien un Reyno hereditario; pero Gideon con una piedad propia de su alma respondio: *Yo no gobernare sobre vosotros, ni mis hijos tampoco gobernaran sobre vosotros.*—EL SEÑOR GOBERNARA SOBRE VOSOTROS. Estas palabras no necesitan de mas explicacion: Gedeon no *rehusa* el honor; pero niega el derecho de ellos para darselo; ni tampoco les hace cumplimientos con politicas acciones de gracias; pero en el estilo positivo de un Profeta les reprehende por la desafeccion á su legitimo Soberano, el Rey de los Cielos.

Cerca de ciento y treinta años despues de esto ellos incurrieron otra vez en el mismo error. La inclinacion que los Judios tenian a las costumbres idolatras de los Paganos, era tan extremada que no puede concebirse; pero ello fue que valiendose de la mala conducta de los dos hijos de Samuel que estaban encargados de algunos negocios seglares, ellos vinieron á casa de Samuel con clamores, y en una manera precipitada diciendole:—*Mira que eres viejo, y que tus hijos no caminan sobre tus huellas; ahora haznos un Rey para que nos juzgue como en todas las otras Naciones.* Y aqui nosotros no podemos menos de observar, que sus razones eran malas, esto es, que ellos pudiesen ser como las otras Naciones, es decir los Paganos; quando por el contrario su verdadera gloria consistia en parecerse á ellos lo menos que fuese posible. *Pero la cosa disgusto á Samuel quando ellos dixeron; dadnos un Rey para que nos juzgue; y Samuel oro al Señor; y el Senor*

¿Y por quienes? Si respondemos la verdad, quiza nos haremos sospechosos de heregia en la opinion de aquellos que se valen de este espantajo para evitar la reforma de ciertos abusos incompatibles con la forma Republicana. Pero no dexaremos de advertir que aquellos sabios extrangeros, santificados en la adoracion del Dios reciennacido, fueron insensiblemente convertidos en Reyes coronados por la vil adulacion de tales glosadores. Interesados los despotas en hacer creer á sus esclavos, que es del todo Divina su autoridad, y que el Cielo cuida mucho de sus personas, con preferencia y predileccion, lograron por medio de sus aduladores que fuesen considerados como soberanos los tres Magos que vinieron del oriente á Jerusalen, buscando el lugar, donde havia nacido el Rey de los Judios. Con iguales artificios hacian logrado que el vulgo creyese estar destinados los cometas para anunciar el fallecimiento de los Monarcas. En el Evangelio de San Mateo, que refiere la historia de esos tres filosofos y astrologos, se halla desmentida la calidad real que les atribuye la tirania coligada con el fanatismo religioso.—Redactor.

dixo á Samuel; escucha la voz del Pueblo en todo lo que ellos te digan; porque ellos no te han rechazado á ti; y si solo me han rechazado á mi; PARA QUE YO NO REYNE SOBRE ELLOS. *Segun todas las obras que ellos han hecho desde el dia que los saque de Egipto hasta ahora, con las quales ellos me han renunciado y servido á otros Dioses, asi haran ellos tambien con tigo: ahora por tanto escucha su voz; con todo protestales solemnemente y demuestrales las maneras del Rey que gobernara sobre ellos;* esto es, no de algun Rey particular, sino la manera general de los Reyes de la tierra, á quienes Israel imitaba con tanta ansia. Y no obstante la gran distancia de tiempo, y diferencia de maneras, el caracter esta auntodavia en uso. Y *Samuel dixo todas las palabras del Señor al Pueblo, que le pidio un Rey. Y el dixo esta sera la manera del Rey que reynara sobre vosotros. El tomara vuestros hijos y los destinara para si mismo, para sus coches, y para ser sus caballerizeros, y algunos correran delante de sus coches,* (esta descripcion conviene con el presente modo de enseñorearse de los hombres) *y el creara Capitanes sobre miles, y Capitanes sobre cinquentas, y los pondra á labrar sus tierras, y recoger sus mieses, y hacer sus instrumentos de guerra, é instrumentos de sus coches; y el tomara vuestras hijas para ser sus confiteras, y para ser cocineras, y para ser panaderas,* (esto deicribe los gastos y luxuria tambien como la opresion de los Reyes) *y tomara vuestros campos, y vuestros cercados de olivos, aun los mejores de ellos, y los dara á sus criados; y el tomara el diezmo de vuestras semillas, y de vuestras vinas, y lo dara á sus oficiales, y á sus sirvientes,* (por lo que se dexa ver que el cohecho, corrupcion y favorismo son los vicios dominantes de los Reyes) *y el tomara el diezmo de los hombres, y de las mugeres que os sirven, y vuestros mas hermosos jovenes, y vuestros jumentos, y los hara trabajar para el; y el tomara el diezmo de vuestras ovejas, y vosotros sereis sus sirvientes, y vosotros llorareis en aquel dia por causa de vuestro Rey, que vosotros haveis escogido,* Y EL SEÑOR NO OS ESCUCHARA EN AQUEL DIA. Esta es la razon por que continua la Monarquia: ni aun los caracteres de los pócos Reyes buenos que ha havido despues santifican el titulo, ni borran la criminalidad del origen: la alta alabanza dada á David no le considera oficialmente como á un Rey, sino solamente como á un hombre grato al Señor. *Sin embargo, el pueblo* rehuso obedecer á la voz de Samuel, y dixeron: *No; pero nosotros tendremos un Rey sobre nosotros, para que seamos como todas las otras Naciones, y que nuestro Rey nos juzgue, y marche delante de nosotros, y combata en nuestras batallas.* Samuel continuo á raciocinar con ellos pero infructuosamente; el les represento su ingratitud, pero nada aprovecho; y viendolos plenamente inclinados á su locura, grito: Yo *llamare al Señor, y el mandara truenos y lluvias* (lo que era un castigo por ser entonces el tiempo de la siega de trigos) *que os hagan percibir y ver quan grande es la iniquidad que vosotros haveis hecho á la vista del Señor* EN PEDIR VOSOTROS UN REY. *Asi Samuel llamo al Señor; y el Señor mando truenos y lluvias aquel dia, y todo el pueblo temio en grande manera al Señor y á Samuel. Y todo el pueblo dixo á Samuel: Ora por tus sirvientes al Señor tu Dios, para que nosotros no mueramos* POR HAVER NOSOTROS AÑADIDO A NUESTROS PECADOS LA MALADAD DE HAVER PEDIDO UN REY. Estos pasages de la Escritura son directos y positivos: Ellos no dan lugar á construcciones equivocas. Que el Todopoderoso ha estampado en ellos su protesta contra el Gobierno Monarquico, es verdad, ó la Escritura es falsa. *(Se continuara.*

Criterio dé la opinion publica en España con respecto á la America

Muchas veces hemos repitido como un axioma politico, que la Independencia es el unico partido de salud que queda á los Americanos; y nada lo demuestra tánto como el sistema de ambiguedad, moderacion, y aparente liberalidad que ha adoptado el gobierno de España, para hácernos con las demas naciones una guerra de opinion, mientras el emplea la civil, y procura en vano juntar tropas con que amedrentarnos, ò atacarnos para su mal, si le fuese posible sin el consentimiento y auxilio de la Francia, ò de la Inglaterra.

En una coleccion de papeles publicos que hemos recibido de los meses de Septiembre y Octubre, se descubre bien á las claras el espiritu de la nacion, las miras del Gobierno, y los calculos del Comercio de Cadiz con respecto á la America. Son los tales papeles un conjunto de bellas teorias con respecto á la España, de invectivas sangrientas contra el Gobierno y sus Generales, de proyectos de sucesion á la corona, de clamores contra la mala inversion de los fondos publicos, de diatribas contra las Cortes; y con respecto á la America, mil arbitrios contra las Cortes; y con respecto á la America, mil arbitrios para alucinarla, representaciones apocrifas á nombre de los Europeos y Criollos para que vengan tropas á reconquistarnos; triunfos pomposos é imaginarios en Mexico: Buenos Ayres destruido por las tropas del Paraguay y el Brasil y Venezuela nadando en sangre llena de cadalsos para los inocentes y culpados, sin gobierno, y tal, como ellos la quisieran. En una palabra, todo prueba lo incompatible que creyo la Regencia de Cadiz la libertad de la Imprenta en España con la conservacion de la America y lo bien que hizo quando para conservarla esclava prohibio toda Gazeta Española ò extrangera que no fuese la suya.

Quanto contienen los papeles de España que hemos visto indica sobradamente que el deseo y no la razon es la que forma la opinion publica con respecto á nosotros, y que este deseo esta muy distante de la aparente liberalidad con que se pretenden concitar en daño nuestro á los aliados de la España que saben muy bien lo que aventurarian en declararse enemigos de la America, quando estan tan cerca de la palestra para no ser engañados como fuimos nosotros acerca del excito de la lucha en que estan empeñados. Como el prestigio la ceguedad y el orgullo, son el unico criterio á que se someten nuestras cosas; se miran con el mayor oidio, ò con el ultimo desprecio los documentos verdaderos y genuinos que pudiēran dar una idea exacta de nuestra situacion, y solo se aprecian, publican, glosan, é interpretan las noticias que pudieran dar una idea exacta de nuestra situacion, y solo se aprecian, publican, glosan, ò interpretan las noticias que suministra el Telegrafo de Puerto Rico, que despues de haberse desengañado de no poder alucinarnos con sus bellos quadros de la España, parece quiere alucinar ahora á los Españoles sobre el estado de Venezuela, para que alimentando la Regencia de Cadiz las esperanzas de desorden que ha fundado siempre su plazo de oprimirnos, sigan los proyectos de *reduccion*, se abran subscripciones para expediciones, se fomenten los partidos, se multipliquen los odios, se estrechen las distancias, y se declaren de una vez independientes como Cartagena y Venezuela los que como ellas esperaron de buena fé algo de la España.

Si este no es el proyecto, es sin duda muy semejante el resultado que debe esperarse de las fatidicas combinaciones del Gabinete Gaditano, al ver la impudente ligereza con que se imprimen en sus gazetas oficiales los siguientes articulos, y otros muchos de igual jaez insertos en otros periodicos que no damos al publico por no provocar las nauseas que ellos producen.

Puerto Rico, 15 de Julio.

" Los asuntos de la Provincia de Venezuela siguen en el desorden que era consiguiente al espiritu de inmoralidad y anarquia que dicto los primeros movimientos de la insurreccion. Despues de la infructuosa expedicion de Coro D. Fernando de Toro que habia sido el Comandante fue desterrado de la Capital. El mando en Gefe de la milicia de que se le habia despojado se diò con el titulo de Teniente General al sobradamente celebre D. Francisco Miranda; de resultas de varias sospechas de ambicion ha tenido uqe buscar su salud en la fuga, y aun hay quien añade que ha sido cogido, y que probablemente perderá la vida en un patibulo." (*Gazeta de la Regencia de Cadiz de 21 de Septiembre.*)

" En la del 5 de Octubre se leè lo siguiente: En Caracas ha habido una commocion dirigida por Miranda quien poniendose al frente de la Sociedad llamada Patriotica, ha disuelto el Congreso que mandaba alli anteriormente, y ha hecho pesar por las armas á varios sugetos del

pais entre ellos algunos de suposicion que no han querido reconocer el nuevo sistema de independencia." Despues de hablar con grandes esperanzas de la insurreccion de Valencia, publica enfaticamente para dar valor à la seduccion que los importantes puntos de los Guayos, Guacara, S. Joaquin, el Pao, Ocumare, Guigue, el Tocuyito y Nirgua habian reconocido las Cortes. *¡Gran batalla hemos ganado!*

Redactor General—Cadiz, 4 de Oct.—Curazao, 19 de Julio: "Acaba de entrar una goleta con la noticia de haber vuelto à la buena causa la ciudad de Valencia prendiendo sus naturales à los principales revoltosos D. Francisco Toro, Peñalver y otros.—Id. 21 de Julio: Ha llegado de Puerto Cabello el bergantin de guerra Ingles Avon, por el que hemos sabido que Miranda à la cabeza de la Sociedad Patriotica, ha disuelto el llamado Congreso de Venezuela habiendo hecho arcabucear algunos de sus miembros, y al llamado Juan y Medio, cabeza de los Isleños. Miranda ha conseguido arbolar un pavellon amarillo, azul, y encarnado que flamea ya en el Castillo de Puerto Cabello. Miranda parece que se ha erigido en tirano independiente, y que marcha con algunas tropas contra Valencia y los Valles de Aragua en los que se conservaba el partido del Congreso."—Adviertase que el 19 estaba Valencia por la buena causa de las Cortes, y el 21 la atacaba Miranda por ser del partido del Congreso de Venezuela. Adviertase tambien que el Capitan Fraser del bergantin Avon, estuvo en Puerto Cabello fue instruido de nuestra Independencia, leyo nuestras Gazetas, llevò el acta de Independencia y saludò espontaneamente el nuevo pavellon con 15 cañonazos que se le correspondieron de la Plaza.

El Pueblo de Venezuela inferirà por lo que acaba de oir si deben creerse los triunfos, progresos, y ventajas de Venegas en Mexico y Elio en Buenos Ayres, de que estan llenos los mismos periodicos en que se hallan los anteriores articulos; pero lo que mas persuade el sistema de falacia adoptado contra la America, y organizado en el Laboratorio de Puerto Rico al cargo de Cortabarria, son los grandes esfuerzos y sucesos de Venegas contra los Patriotas Mexicanos; la entera pacificacion (asi se llama la esclavitud en el Diccionario de la Regencia) de aquel imperio; las victorias de los aliados contra los Franceses, y otros datos igualmente adulterados en que fundò la Proclama que nos dirigiò el 30 de Julio: datos que no pudieron sufrirse ni aun por los mismos Regentes, que al publicar la Proclama en su Gazeta de 5 de Octubre creyeron conveniente su primir de ella todo aquello que solo se escribio *para las Indias*, y que no podia correr en España sin escandalo de los mismos que lo habran apoyado con cartas particulares.

Bajo tan veraces y honestos auspicios se procura establecer la opinion publica de España, y sorprender la Inglaterra, para persuadirle que la Regencia de Cadiz hace un costoso sacrificio en acceptar su mediacion para con la America; mediacion que si existe, habra sido propuesta por la Gran Bretaña para un acomodamiento amistoso entre las partes disidentes, como se ofrecio á nuestros diputados en Septiembre de 1810, quando eran menos poderosos los reclamos de la America; y que ha sido aceptada por un involuntario sentimiento de decencia, mientras que exasperando subrepticiamente los animos de los Americanos con las comisiones Regias, y demas recursos de esta especie se presentan como traycion las medidas de seguridad y defensa, y conduciendonos á partidos violentos y desesperados, se hace ver que la España ha hecho quanto ha podido por atraernos y engañarnos, y que no quedandole otro recurso que la fuerza para vencer nuestra constancia y firmeza, es del deber y del decoro de su aliada, ó de su conquistadora, el auxiliarla para que despues buelva en recompensa à ser excluida la primera del comercio libre que ya goza en todos los paises Americanos que han podido hacerse superiores con su Independencia á las mediaciones, y demas *arbitrios*, con que alternativamente se ha procurado mantener à la Europa con respecto de la America bajo el monopolio de la España.

Los que crean que estos presentimientos son dictados por el enconc, lean como nosotros los peridicos Españoles, examinen imparcialmente, qual es acerca de la America el espiritu del Gobierno mas liberal que puede haber jamas en España, analizen la opinion de todos quantos saben leer y escribir en la Peninsula, y como hallen en ninguno de estos un solo dato siquiera capaz de persuadir de buena fe disposiciones, *de mediacion, ó reconciliacion* que no reconozcan por base la sumision, obediencia, vasallage, y degradacion de la America, doradas con los especiosos titulos de fraternidad, lealtad, gratitud, compasion, que forman la baraja de voces con que se juega nuestra suerte en los conventiculos de ultramar, los autorizamos para que nos hagan con razon todas las imputaciones que han fulminado hasta ahora contra nosotros el orgullo resentido, ò la ambicion engañada.

Harto demostrados estàn nuestros deseos de no tener otros enemigos que los que procuran impedirnos el goze de los derechos que hemos reclamado y obtenido con tanta justicia como moderacion. El respeto que hemos jurado á los de las demas naciones es la garantia y el limite moral de los nuestros: bajo estos principios hemos dicho y repetimos ahora à los que alucinados por el Gobierno Español nos crean insurgentes, sanguinarios, denaturalizados, y anarquistas, que estamos prontos á aceptar toda *mediacion* que excluya precisamente los terminos de nuestra *disputa con la España* y la nueva dominacion que esta pretende sobre nosotros, y que deseamos ser independientes; pero no enemigos de ella; que nuestra divisa es amistad con todos sin dependencia de nadie; y que los que quieran convencerse de estos sinceros y notorios designios procuran leer nuestros papeles, y desconfiando de la parcialidad de nuestros antiguos dueños, sometan la qüestion al juicio de tantos hombres imparciales y desinteresados que juzgan nuestra causa en Europa por los principios de la equidad natural.

En obsequio de esta no podemos menos de confesar que hay entre los papeles que hemos refutado discursos politicos llenos de saber y buen sentido, que hacen mas notable el contraste moral de una nacion que olvida todos los buenos principios de que es capaz, quando se trata de la suerte de un mundo, que todavia no quieren convenserse los Españoles que puede y debe figurar al lado del pequeño angulo peninsular que lo ha tenido esclavizado tres siglos. A pesar de esto nosotros publicaremos lo bueno que contengan los papeles de nuestros enemigos, para ver si logramos que leyendo los nuestros no comprometan tanto su decoro con las calumnias que nos hemos visto precisados á contradecir.—Pero tambien debemos advertir que de Cadiz y de otros puntos sujetos por desgracia à se dominacion, vienen todavia cartas y oficios clandestinos para ciertas personas notables, ofreciendoles indulto gratificacion, y premios ventajosos, con tal que por medio de intrigas, embustes, y perfidias trastornen el sistema de independencia y libertad.

Este fue el capitulo principal de las instrucciones de Cortabarria, tantas veces aplicado, y tantas veces frustrado. Cada dia es menos eficaz, por que cada dia es mas notoria y valiente la justicia de nuestra causa; cada vez se descubre mas y mas la impotencia de sus enemigos, la falacia de sus promesas, la quimera de sus expediciones, y la falsedad de sus papeles. En vano trabajan ya por esta via los Gobernantes de Cadiz, y sus agentes, porque menospreciados sus oficios, y cartas por aquellas mismos personas, á quienes se dirigen, son manifestados y entregados al Gobierno de Venezuela para mejor convencimiento de su ineficacia.

PATRIOTISMO.

Hace mas de un año que cayeron por tierra los malditos agentes de nuestra antiguo opresion, y en este intervalo de tiempo hemos existido como por milagro. El que considere por una

parte el numero de enemigo interiores, y exteriores que tenemos, y por otra nuestra locura, puerilidad, y pesima conducta, convendra con migo en que si somos aun libres es por una especie de prodigio, por una particular providencia que vela sobre nosotros. Jamas se presento à pueblo alguno ocasion mas oportuna para formar pacificomente su gobierno, y labrar su prosperidad sobre bases firmes y duraderas. Podria decirse que cansada la libertad de padecer, y horrorizada de los crimines de Europa, huyendo del antiguo mundo ha venido à buscarse un asilo en las virginales regiones de Colombia; pero tambien podria decirse, que los vicios de la esclavitud nos han hecho incapaces de gustar y alimentarnos de este fruto de vida: que el abatimiento de tres siglos ha gastado los mas nobles resortes de nuestras almas, y destruido los innatos sentimientos de la naturaleza. ¡Tan pernicioso es el habito de la servidumbre! Por que ¿qual otra puede ser la causa de tanta apatia, division, egoismo, y rivalidades? ¿Donde está el intusiasmo, los sacrificios, los esfuerzos generosos, y virtudes civicas que son los cimientos sobre que debe levantarse el edificio de nuestra asociasion politica? ¿Por que en medio de una crisis tan peligrosa reposamos en la mas estupida confianza? ¿Por que en los momentos decisivos de nuestra suerte esta inaccion, indiferencia y tibieza? Ay! Efectos, son estos de trescientos años de esclavitud y oprobio; efectos son de una tirania brutal que envilece y enerva el espitu del hombre.

A la verdad, solamente unos hombres que han arrastrado por tanto tiempo las vergonzosas cadenas del despotismo, gobernados como esclavos, mas bien diré, como bestias que sufrian con paciencia la carga y el latigo de sus inexorables y crueles amos: solamente hombres tan degradados, hombres que jamas han tenido patria podrian obrar con tan poco vigor en un asunto del qual dependen nuestros derechos, nuestra dignidad, nuestras vidas, y la suerte de nuestros hijos.

Todos sin embargo, se dicen patriotas, todos quieren ser tenidos y reputados como tales; pero, ¿que pruebas efectivas que hechos heroicos se han visto de verdadero patriotismo? Quien es el que ha sacrificado su vida ó su hacienda ò sus resentimientos, ó sufrido si quiera algunos disgustos y privaciones por sostener la justa causa de los Americanos? Es necesario confesarlo; no hay ni virtud, ni desinteres, ni sincero amor de la Patria: lo que si hay es demasiada ambicion, parcialidad, y envidia.

¿Amara à su Patria el avariento que sepulta sus tesoros sin destino alguno, al paso que esta exhausta flaca, y debilitada, tal vez se halla en visperas de su exterminio; quando parece agotado baxo el peso de la miseria quando nuestros enemigos emplean todo su influxo y riquezas para destruirla? ¡Insensato! Ese oro que podria salvar á su Patria y llenarla de espiritu y movimiento, sera mañana el verdugo de su vida; el dia del deguello atraerà acia el la insaciable codicia y furor de los que odian el nombre Americano.

¿Amaran á la Patria estos demagogos insolentes que en sus escritos y conversaciones predican maximas subvercivas del buen orden: los que por odios particulares desacreditan las autoridades constituidas legalmente? ¿Desearan la tranquilidad publica los intrigantes que se hacen partido por los medios mas infames, los que capitanean una turba de sediciosos, los que promueven tumultos y facciones en que se calumnia à los sujetos de honor, se insulta á los magistrados, y en que hombres tan ignorantes como inmorales, atropellen con escandalo, las leyes y quanto hay de mas sagrado en la sociedad? ¿Desearan que seamos libres los que fomentan zelos entre provincias que jamas debieron ser mas amigas que en el dia en que un peligro comun las amenaza? ¿Seran verdaderos patriotas los que sacrificandolo todo á su torpe ambicion se oponen à la voluntad general del Reyno, sin otro objeto que el de su propio engrandecimiento y un orgullo mal entendido: los que con el mismo designio, y à caso con peores miras tratan de arruinar esta plaza y provincia, expuesta á mil desastres (que refluiran algun dia sobre los infames y desnaturalizados que los causan) negandole, ó contribuyendo á que se le nieguen los auxilios que necesita? ¿Seran verdaderos Patriotas los que por medio de emisarios facciosos, de las intrigas mas iniquas, y de sofismas despreciables se empeñan en alucinar á las provincias sobre sus verdaderos intereses, persuadiendolas de que nos conviene un gobierno *unico* con el objeto de ser ellos tambien *unicos;* los que no contentos con obedecer han manifestado tanta agitacion, inquietud, y sed insaciable de mando: los que reconcentrandose en si mismos, en vez de ocuparse en la salvacion de la patria, se ocupan en vociferar á todas horas los servicios que dicen, haber hecho en su obsequio?

En este estado de cosas ¿que debera pronosticarse de nuestra suerte? El mal ha llegado á tal grado de intensidad que se necesita mucha firmeza de animo para esperar algun remedio; porque jamas creeré que pueda fundarse un Republica, un gobierno liberal donde no hay costumbres, ni desprendimiento, ni virtudes publicas. ¿Y a quien deberán imputarse los desastres y calamidades que nos amenazan? Nunca me cansaré de repetirlo; no al docil pueblo de America, si á algunos ambiciosos, que separando sus particulares intereses del interes general, quieren suceder á los Virreyes y Oidores, y reducir las provincias á su antiguo estado de miseria y pupilage.

Harto doloroso me es presentar al publico un quadro tan degradante de nuestra corrupcion y vicios, pero quando estamos en tan gran peligro, ¿podria yo callar sin hacerme reo de esa Patria? Paisanos, habitantes de la Nueva Granada! No es para que os desalenteis que os hago esta triste aunque verdadera pintura; es para que abraís los ojos, para que conozceis que varios de los que se dicen patriotas son vuestros mas temibles enemigos: hablo la verdad á los nuevos gobiernos para que despiertén del letargo en que yacen; para que procedan con mas actividad, zelo y verdadero patriotismo; para que conozcon que los ambiciosos tratan de que nos dividamos y destruyamos para levantar sobre las ruinas de nuestra libertad el trono del mas duro despotismo. Si vuestros esfuerzos combinados, os decia un año hace, y os repito ahora, no concurren á la grande obra de nuestra regeneracion politica: si reunidos no imponeis respeto y temor á los enemigos que tenemos dentro y fuera del Reyno: si las Provincias Reyunidas de un interes mezquino por su beneficio privado, lo anteponen al interes y beneficio general: si distraidas en rencillas insignas y zelos miserables se olvidan de los inminentes peligros que nos amenazan; entonces, O Patria! Con harto dolor lo pronostico, en vano habremos quebrantado las duras cadenas que nos oprimian; en vano nuestros ojos ha visto la aurora de la libertad: ella se cubria de negras nubes nuestros sufrimientos seran mayores, y eterna nuestra esclavitud. *Argos Americano de 28 de Octub.*

Avisos.

Hacen mucho tiempo corren rumores poco decorosos à la conducta publica de D. Juan Vicente Bolivar como Comisionado de Venezuela en los Estados Unidos: ahora se pretenden apoyar sobre datos de que solo puede ser responsable el que los ha recibido; y nosotros que no deseamos contribuir al descredito de ningun Ciudadano, declaramos solemnemente que lo que hay en una carta que hemos recibido de Cadiz con fecha de 6 de Junio de 1811, por la via de Filadelfia es solo lo siguiente:—'La explicacion de todo esto te la haré en la que te escribire por D. Juan Vicente Bolivar que estaré con mas despacio.'—En postdata—'A. queria escribirte; pero el tiempo es corto y le he ofrecido lo hará por Filadelfia. Baxo estos antecedentes debe fundarse todo calculo sobre la situacion del Ciudadano Bolivar; y aventurar conceptos ulteriores sobre ella nos parece una parcialidad de que nosotros, al menos queremos estar exentos, sin prevenir la opinion de nadie.

TEATRO.

Como el Domingo pasado se observò que en la execucion de la Comedia

El Bruto de Babilonia,

quedó el Publico tan complacido por su regular execucion, y por sus vistosisimas tramoyas; por esta razon y porque se hermoseará en lo que sea necesario para evitar qualesquier pequeña falta que huyo; se repetira el Domingo diez y nueve la misma Comedia; y una de las nuevas operatas recien llegadas, 'El Amor por Poderes,' del famoso Moral; de muy delicado gusto, y una Cancion Patriotica nueva.

A dos reales—á las ocho menos quarto.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 17 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

CONCLUYE LA

POLITICA

De la Monarquia y Sucesion Hereditaria; tomado de la Obra de Tomas Payne sobre Justificar la Independencia de la Costa Firme, traducida del Ingles al Castellaño por el Ciud. Manuel Garcia Sena, Venezolano.

Al mal de la Monarquia nosotros hemos añadido el de la sucesion hereditaria: y asi como la primera es una degradacion en nosotros mismos, asi tambien la segunda, pretendida como una materia de derecho, es un insulto y una imposicion sobre la posteridad: porque siendo todos los hombres iguales en su origen, *ninguno por su nacimiento* pudo tener un derecho para establecer para siempre su misma Familia con una perpetua preferencia sobre todas las demas; y aunque el mismo pueda merecer de sus contemporaneos *algun* grado decente de honores, con todo sus descendientes pueden ser infinitamente indignos de heredarlos. Una de las pruebas *naturales* mas fuertes de la locura del Gobierno hereditario en los Reyes, es, que la naturaleza lo desprueba, no de otra manera que si ella incurriese con frecuencia en la ridiculez de dar al genero humano un jumento por un leon.

En segundo lugar, como ningun hombre al principio pudo poseer otros honores publicos que los que le fueron dispensados; asi tampoco los otorgadores pueden tener autoridad para dar el derecho de la posteridad; y aunque ellos pudieron decir: "Nosotros te escogemos para *nuestro* Gefe:" ellos no pudieron, sin hacer una injusticia manifiesta á sus hijos, decir: "Que vuestros hijos, y los hijos de vuestros hijos reynaran sobre los *unestros* para siempre." Porque un pacto semejante, tan imprudente, injusto, y contra lo natural, como es, podria (acaso) en la proxima sucesion ponerlos baxo el gobierno de un picaro, ò un loco. La mayor parte de los hombres sabios en sus privados sentimientos han tratado siempre con desprecio el Gobierno hereditario; con todo es uno de aquellos males dificiles de desterrar, una vez de establecidos; muchos se someten por temor, otros por superstician, y la parte mas poderosa participan con el Rey el pillage que se hace à los demas.

Esto es suponiendo haver tenido la presente raza de Reyes en el Mundo un origen honroso; quando al contrario es mas que probable, que si nosotros pudiesemos alzar el obscuro velo de la antiguedad, y seguirlos hasta su nacimiento, hallariamos al primero de ellos nada mejor que el principal asesino de alguna quadrilla inquieta; y que sus modales salvages, ó preeminencia en sutileza le obtuvo el titulo de Gefe entre los ladrones; y que aumentando su poder, y extendiendo sus pillages intimido á los pacificos, è indefensos hasta hacerlos comprar su seguridad por frequentes contribuciones. Con todo sus electores no tenian la idea de darle derecho hereditario á sus descendientes; porque una exclusion perpetua de si mismos era incompatible con el libre y desordenado principio de vida que ellos profesaban. Por tanto sucesion hereditaria en aquellos tiempos primitivos de la Monarquia no podia tener lugar como una materia de pretension, sino como una cosa casual ò cumplimental; pero como pocos ó ningunos archivos exîstian en aquellos tiempos, y la tradicion historica estaba llena de fabulas, fue muy facil despues del curso de algunas generaciones inventar algunos cuentos supersticiosos, adaptados convenientemente con el tiempo como los de Mahoma, para hacer tragar al vulgo el derecho hereditario. Acaso los desordenes que amenazaban, ò parecian amenazar, por la muerte de un Corifeo, en la eleccion de otro nuevo (porque las elecciones entre asesinos no pueden ser en muy buen orden) induxo à muchos al principio à favorecer las pretensiones hereditarias; y por estos medios sucedio despues que lo que al principio se sometio como á una conveniencia, se ha pretendido despues como un derecho.

La Inglaterra despues de la Conquista ha conocido algunos pocos Monarcas buenos; pero ha gemido baxo un numero mas grande de otros malos; con todo ningun hombre en sus sentidos puede decir que la pretension de Guillelmo el Conquistador es muy honrosa.—Frances bastardo, que desembarca con un exercito de bandidos, y se establece el mismo Rey de Inglaterra contra el consentimiento de los nativos, es, en terminos categoricos, un origen muy vil y muy picaro. No hay ciertamente divinidad en esto. Por ultimo seria inutil emplear mucho tiempo en exponer la locura del derecho hereditario: si hay algunos tan debiles que lo crean, dexemoslos que adoren promiscuamente al jumento y al leon; enhorabuena para ellos: Por lo que á mi toca, ni imitare su humildad, ni turbare su devocion.

Con todo yo seria muy contento de preguntarles, como suponen ellos que se establecieron los primeros Reyes. La question no admite sino una de estas tres respuestas, es á saber, por suerte, por eleccion, ó por usurpacion. Si el primer Rey fue tomado por suerte, esto establece un exemplo para el otro, que excluye la sucesion hereditaria. Saul fue por suerte, sin embargo la sucesion no era hereditaria, ni aparece en la tranzacion que huvo intencion alguna de que lo fuese. Si el primer Rey de algun pais fue por eleccion, esto igualmente establece un exemplo para el otro; porque decir, que el derecho de todas las generaciones venideras fue quitado por el acto de los primeros electores en su eleccion, no solamente de un Rey, sino de una familia de Reyes para siempre, no tiene un cotejo ni fuera de la Escritura.

En quanto à la usurpacion, ningun hombre sera tan atrevido que la defienda; y que Guillelmo el Conquistador fue un usurpador, es un hecho sin contradiccion. La verdad pura es, que la antiguedad de la Monarquia Inglesa no sufriria que se la exâmine.

Pero no es tanto la absurdidad de la sucesion hereditaria, quanto el mal que resulta al genero humano. Si se asegurase una raza de hombres buenos y sabios tendria el sello de autoridad divina, pero como ella abre la puerta igualmente *al loco, al perverso, y al impio*, tiene en si la naturaleza de opresion. Los hombres que se miran á si mismos nacidos para reynar, y á los otros para obedecer, pronto se hacen insolentes; siendo escogidos del resto de los hombres, sus espiritus son pronto emponzoñados por la importancia; y la esfera en que ellos figuran, es tan materialmente distinta del Mundo en general, que tienen muy poca oportunidad de conocer sus verdaderos intereses, y quando suceden en el gobierno son frequentemente los mas ignorantes è incapaces en todos los dominios.

Otro de los males que trahe la sucesion hereditaria es que el Trono esta expuesto á ser poseido por un menor de qualquiera edad, en cuyo tiempo la Regencia, obrando á nombre del Rey, tiene toda la oportunidad, y ocasion de hacer traycion á su confianza. La misma desgracia nacional sucede quando un Rey abrumado* por la edad y enfermedad, llega al ul-

---

* *Comprueba esta verdad el procedimiento de la Regencia que aparecio en la Isla de L[illegible] el dia 29 de Enero de 1810, no por la minoridad, ó demencia de un Rey legitimo, sino por la voluntaria ausencia y abdicaciones de Carlos IV. y su familia. Los tales Regentes, juntamente á representar los derechos de Fernando de Borbon, obraban con el mayor desorden y arbitrariedad*

timo grado de la debilidad humana. En ambos casos el publico se hace la presa de los perversos, que pueden intrigar con suceso por las locuras de la vejez ó de la infancia.

La alegacion mas plausible que se ha presentado jamas en favor de la succesion hereditaria, es que ella preserva una nacion de guerras civiles; y si esto fuese cierto, seria de bastante peso; pero al contrario, es la falsedad mas descarada que se ha impuesto jamas sobre el genero humano. La historia toda de Inglaterra desmiente el hecho. Treinta Reyes y dos menores han reynado en ese Reyno desunido desde la conquista, en cuyo tiempo ha havido (incluyendo la revolucion) no menos que ocho guerras civiles, y diez y nueve rebeliones. Por lo que en vez de hacer por la paz, hace contra ella, y destruye el verdadero fundamento que parece sostenerla*.

La guerra por la Monarqnia y sucesion entre la Casa de York y Lancaster represento en Inglaterra una escena sanguinaria de muchos años. Dos batallas señaladas, fuera de las escaramuzas y sitios, se dieron entre Henrique y Eduardo; dos veces fue prisonero de Eduardo, que lo fue á su turno tambien de Henrique.—Y es tan incierta la suerte de la guerra, y el genio de una nacion, quando solo los intereses personales son el fundamento de una contienda, que Henrique fue conducido en triunfo desde la prision al palacio, y Eduardo obligado á huir de este palacio á una tierra extrangera; sin embargo como las transiciones repentinas del genio son rara vez permanentes, Henrique à su turno fue lanzado del Trono, y Eduardo llamado segunda vez para sucederle. El parlamento siempre siguiendo el partido mas fuerte.

La guerra comenzo en el Reynado de Henrique VI. y no se extinguio enteramente hasta Henrique VII. en quien se unieron las familias: incluyendo un periodo de 67 años, esto es, desde 1422, hasta 1489.

En conclusion, la Monarquia y la sucesion hereditaria han cubierto (no este ò aquel Reyno) sino el Mundo todo de sangre y de cenizas. Es una forma de gobierno contra la qual la palabra de Dios es un testimonio contrario, y la sangre le acompañara.

Si entrasemos à averiguar los negocios de un Rey, encontrariamos (y en muchos paises ellos no tienen ninguno) que despues de malgastar su vida sin placer alguno para si mismos, ni ventaja para la nacion, se retiran de la escena, y ceden el lugar a sus sucesores, que hacen aquel mismo giro vano é infructuoso. En las Monarquias absolutas el peso de los negocios civiles y militares recae sobre el Rey; los hijos de Israel en su demanda por un Rey, alegaban esta razon: "Que el pueda juzgarnos, è ir delante de nosotros, y batirse en nuestras batallas." Pero en los paises en que el no es ni juez ni general, como en Inglaterra, un hombre se encontraria bastante embarazado para conocer quales son sus negocios.

Mientras mas se acerque un Gobierno al sistema de Republica, menos tiene que hacer un Rey. Es en alguna manera dificil encontrar un nombre propio para el Gobierno de Inglaterra. Sir William Meredith lo llama Republica; pero en su presente estado es indigno de este nombre; porque la corrompida influencia de la Corona, teniendo todos los empleos á su disposicion, tan absolutamente se ha absorbido el poder, y destruido la virtud de la Casa de los Comunes (la unica parte Republicana en la Constitucion) que el Gobierno de Inglaterra es casi tan Monarquico como el de Francia ó España. Los hombres disputan de los nombres sin entenderlos. Porque es en la parte Republicana de la Constitucion de Inglaterra, y no en la Monarquia, que los Ingleses fundan su gloria; es à saber, la libertad de escoger una Casa de los Comunes de los de su mismo cuerpo. Y es facil ver que quando falta la virtud Republicana se sigue la esclavitud. ¿Porque es la Constitucion de Inglaterra enfermiza, sino porque la Monarquia ha empozoñado la Republica, y la Corona se ha apoderado de los Comunes?

á nombre de un Rey nominal, y corregir sus excesos. La iniquidad de esta Regencia encendiendo la guerra civil en America, la obliga á separarse para siempre de la España.—Redactor.

** La historia de las Revoluciones de España, añade nuevos y sangrientos datos al calculo establecido por Payne sobre la sucesion hereditaria de la Monarquia, desde los Godos hasta la reunion de las Coronas de Aragon y Castilla en Fernando é Isabel; epoca demasiado memorable para la America, Cataluña, y Aragon no olvidaran jamas la epoca azarosa de la introduccion de la dinastia Borbonica: y la Francia mirara siempre con horror la memoria de la Liga, las Barricadas, y la San Bartholome en que se asesinaron recip.ocamente padres, hermanos, parientes, y amigos, por los derechos de un Rey y de una familia que despues costo á la misma Francia todos los males de su ultima resolucion y el despotismo extrangero á que yace sometida.—Redactor.*

América Meridional.

La regeneracion del oprimido Quito, y la reunion y unidad de principios de Santa Fé son dos sucesos del mas alto interes para el Continente Colombiano, y para la estabilidad de la Independencia que empezo Caracas; siguio Cartagena, continua ya, quizà, Cundinamarca, se preparà en Chile, y llegarà indefectiblemente hasta la gran capital de los Incas bamboleada ya por los choques del instinto irresistible que arrebata á todo Americano acia la libertad.

Los siguientes documentos comprueban que hasta Guayaquil no hay mas que una sola familia reunida por los intereses de una patria; y otros que insertaremos y comentaremos oportunamente acabaran de demostrar quanto debemos esperar, y quanto deben temer nuestros enemigos de la centella que ha prendido ya Cartagena en la Nueva Granada, y que debe producir un ligero meteorismo á favor de la libertad de aquel pais.

OFICIO

Del Gobierno de Quito al de Venezuela.

EXCMO. SEÑOR:

Por los papeles publicos que ha recivido este Gobierno esta instruido del estado ventajoso que ofrecen los negocios, y ocurrencias del que es V. A. S. digno Xefe, y que aunque se habia maquinado contra el una insurreccion por los sequaces del antiguo despotismo, fué sufocada oportunamente en su principio, y escarmentados los delinqüentes. De todo da á V. A. S. la mas cordial en hora buena, prometiendose de la prudencia, ilustracion, y energia de ese Supremo Gobierno ver disipadas las tempestades, restituyda la paz y tranquilidad publica turbada, y elevado ese Pueblo al mas alto grado de felicidad.

El dia 11 de Octubre ultimo fué dignamente exaltado á la Presidencia de esta Junta el Illustrisimo Sr. Dr. D. José de Cuero y Caycedo, Obispo de esta ciudad, cuya eleccion acertada ha sido para todos del mayor contento, y satisfaccion. La piedad, virtud, y literatura, que entre otras brillantes qualidades, distinguen el caracter de este Illmo. Prelado, prometen al Gobierno las esperanzas mas lisonjeras, siendo la principal la del establecimiento de la paz, y quietud publica que ha empezado yà á tocar como un efecto de sus fatigas sagaces, y sabias deliberaciones. Y siendo esto uno de los triunfos, à basa fundamental sobre que apoya, le ha parecido muy propio de su obligacion comunicarselo á V. A. S.

No es menos digno de la mayor satisfaccion y complacencia el de la gloriosa victoria que acaban de obtener las valerosas tropas de este Gobierno penetrando intrepidamente el incontrastable Gnaytara, y sugetando la Ciudad de Pasto, que preocupados con las ideas falsas del perfido D. Miguel Tacon, Ex-gobernador de Popayan, se habia revelado y propuesto resistir con las armas à sus propios hermanos empeñados en la obra de su libertad. Mediante ella se ha logrado la derrota vergonzosa de aquel tirano, qué se hacia respetar mas por sus estucias, y felonias, que por su valor, y firmeza: se han franqueado los caminos, y de consiguiente la correspondencia publica y comercios que tenia entre dichos despoticamente, y se han puesto los pueblos de ese continente en disposicion de respirar con franqueza y poder decidir de su suerte, libres de la opresion, y violencias que sufrian. El suceso es recomendable, y de la mas alta consideracion atendidos los grandes peligros y dificultades insuperables que han tenido para vencer las tropas, la superioridad de las fuerzas contrarias acam-

pañadas de la situacion, ò localidad en que la naturaleza colocò á Pasto, impenetrable humanamente á las asechanzas del enemigo. Todo se debe á la Providencia que protege nuestra causa visiblemente, y con cuyo soberano auxîlio espera este Gobierno llegar á consumar la obra que ha empezado à costa de tantas fatigas, y de la sangre de sus hermanos derramada con inhumanidad y fiereza, como el de lograr por este medio la dulce y apetecida comunicacion con ese Supremo Gobierno, de que ha estado privado con sentimiento suyo, y estrechar mas los vinculos indisolubles de alianza, union, y fraternidad que los debe ligar intimamente.

Dios guarde á V. A. S. muchos años—*Quito y Noviembre 6 de* 1811.

Serenisimo Señor,

EL MARQ. DE SELVA ALEGRE,
Vice Presidente.

Serenisimo Señor Presidente de la Suprema Junta de la Capital de Caracas.

Manifiesto de Pamplona,

EN HONOR DE LOS PUEBLOS DEL

VALLE DE CUCUTA.

Si el Gobierno no procurase distinguir el merito de los pueblos, y desvanecer las imputaciones falsas que acaso podrian causar una impresion poco favorable á su honor y reputacio; desde luego faltaria á una de sus primeras obligaciones, y se convertiria de dulce y paternal en despotico y arbitrario, arrancaria del corazon de los ciudadanos, la emulacion santa que las impele á las buenas acciones, y confundiria la virtud con el vicio, y al criminal con el inocente. He àqui la causa que ha movido al Colegio Electoral constituyente de esta Provincia á manifestar à sus ciudadanos el error que se ha difundido en orden á los pueblos del Valle de Cucuta, y á comunicarles la suave complacencia que ha experimentado desde que llego à conocer quan equivocadamente se habla de la fidelidad de aquella preciosa porcion de este departamento.

La provincia se hallaba proxima á su total ruina; la division se habia extendido no solo entre pueblo, y pueblo, sinò que en un mismo lugar habia diversidad de opiniones y partidos: la guerra parecia inevitable no con los enemigos extrangeros sino entre Pamplona y Cucuta: esta no queria desprenderse por medio del temor de los derechos que reclamaba, y aquella engañada en sus calculos tampoco trataba de reconciliacion; la anarquia triunfaba, y se podia creer, que no habia remedio que fuese capaz de curar males tan acervos, quando el dia diez y siete de Octubre se instalo solemnemente el Gobierno que habla à sus amados pueblos. Cada uno de los Electores se consideraba desgraciado por que faltaban los que correspondian al Valle de Cucuta. Todos ellos supiraban por la union, y deseaban sinceramente recibirlos entre sus brazos, y darles pruebas convincentes de la santidad de sus pensamientos, y que no trataban de perpetuar la discordia, sino de restablecer la paz, y la tranquilidad.

Si es cierto que en materias politica el mejor medio para conseguir un recto fin es quererlo el Gobierno y apetecerlo de corazon, se conocera facilmente que la anxîedad del Colegio Electoral debia producir buen efecto. La experiencia lo ha demostrado asi, pues ya vé en su seno á los Representantes de Cucuta. Guiado el Colegio de una verdadera imparcialidad, y de una integridad nada comun, su primera providencia fue mandar que los tres exvocales que se habian separado en cinco de Agosto ánterior, Fray Domingo Camino, Don Facundo Mutis, y el Dr. Don Francisco Soto, se les diese la renta que les correspondia hasta el dia de su instalacion. No hubo excitamiento de parte de estos sugetos, no precedio la menor reconvencion, ni ellos se habian insinuado con alguno de los individuos del Gobierno; sino que este conocio la honrosidad de sus procedimientos, que no eran traydores, ni enemigos de la patria sino buenos ciudadanos, oficialmente les concedio lo que podia reclamarse despues. El distribuir la justicia á quien la pida, es una operacion propia de un magistrado integro, y zelozo que despreciando personalidades solo procura cumplir con las leyes de su conciencia y honor; pero anticiparse á la solicitud del ofendido, y convertir en acto de generosidad lo que es debido à la justicia, es un procedimiento tan politico, y tan ageno de las almas viles, y baxas que toca los limites de un entendimiento despejado, de un corazon noble, y de una alma pura, y—en fin de un heroismo singular.

Desde luego que una conducta tan imparcial no pudo menos que agradar á todos los hombres de bien, y a los lugares del Valle de Cucuta. Ellos veian que el nuevo Gobierno no adolecia del vicio de la acepcion de personas, que en el habia una verdadera representacion de la Provincia, que habia adoptado diversas maximas, y que su objeto principal era establecer una constitucion que evitase los inconvenientes de la arbitrariedad y despotismo. Por consiguiente no podia menos que oir gustosamente las tiernas voces en que estaba concebido el primer oficio del Colegio de diez y nueve de Octubre proximo pasado. ¿Y como no habia de causarles una suave impresion quando alli se confesuba la justicia que embolvia las capitulacion propuesta por el Valle de Cucuta, se les advertia que iba a dictar providencia para retirar los destacamentos, romper la traba del pasaporte, y conceder la libre salida de las Sales?

Cucuta correspondia a los deseos del Gobierno, y lo primero que pide es que vayan Diputados para restablecer la union, y la tranquilidad entre Pamplona, y aquellos pueblos. El Colegio haciendo la mayor confianza de los ex-vocales Camino y Soto, y reflexionando que habian sido Representantes de San José y San Faustino, los nombra en compañia de dos de sus distinguidos individuos. Sus esperanzas no salieron fallidas, pues la reunion de Cucuta fue obra de una sola conferencia. Los enviados fueron recibidos con magnificencia: un pueblo inmenso se agolpo en las calles con el objeto de ver a los Diputados de Pamplona, y estos quedaron absortos al conocer la enorme distancia que habia de lo que vulgarmente se decia de Cucuta a lo que aquellos pueblos pensaban y querian. Entonces admiraron lo mucho que habian sufrido por la obstruccion de los puertos, y cesacion del comercio; que los frutos estaban al perderse, y que aquellos fieles habitantes padecian constantemente los horrores de la miseria solo por que los creian conducentes a la libertad de la America. Notaron que estaban muy lexos de pensar en union con Maracaybo, y que el patriotismo habia recibido costosos sacrificios de los cosecheros y comerciantes de Cucuta, que no eran unos pueblos insurgentes, rebeldes, ni traydores, sino pacificos, fieles, y amantes de la patria en grado superlativo. Reconocieron que—en fin, eran acreedores a la consideracion del Gobierno.

Concluidas las funciones de los Diputados, se restituyen a Pamplona y con los oficios que habian dirigido al Colegio, le demuestran que el honor es el unico movil de la operaciones de los Cucuteños, y que solo exigen se desengañe á Venezuela, y la Nueva Granada, de que ellos estan libres de las falsas imputaciones que se habian divulgado contra su fidelidad, y patriotismo.

El Gobierno pues, que tiene todas sus complacencias en dar a cada uno lo que es suyo gustosamente satisface los deseos de Cucuta, elogia su merito, y recomienda lo que ha sufrido por la causa comun, para que los demas pueblos emulando esta gloria inmarcesible, practiquen las mismas virtudes para conseguir el propio fin. Si: ciudadanos de esta Provincia olvidad todo lo pasado, amaos mutuamente, reunid vuestras fuerzas, y de este modo sereis invencibles. Que la division, ese monstruo funesto el unico que nos puede destruir, huya espantado de vosotros, y que la paz, la dulce paz, y la tranquilidad os enlazen de nuevo, con aquellos nudos con que os han ligado la naturaleza, la localidad y las leyes.

PEDRO SALGAR, Pres.
Por mandado de su Altezo. Jo Gab. Peña, Sec.

Pamplona, 17 de Diciembre de 1811.

Es Copia—Pamplona, Diciembre 18 de 1811.
JOSE GABRIEL PEÑA, Sec.

Articulo Comunicado.

Todos los Pueblos, que por amor á la libertad, y un esfuerzo de ellos mismos, rompieron las cadenas conque los ataba el despotismo, volvieron á arrastrarlas quedo cayeron en los lazos que les puso la ambicion y la astucia de algunos hombres que aparentando ser los amigos del Pueblo, los defensores de sus derechos se hicieron caudillos de una faccion empeñada en odiar y hacer odiosos a los hombres de bien, calumniandolos é inventandoles delitos y conspiraciones contra la libertad del Pueblo. Con esta depravada malicia hicieron la guerra à las columnas del estado, á los amigos de la libertad, á los que solo pueden sentarla, y conservarla, por que solo ellos como mas ilustrados descubren las ideas de ambicion y tirania que con el sagrado nombre de libertad conducen el ignocente pueblo á la esclavitud. La historia que nos enseña á conocer los hombres presentes por lo que fueron los de otros tiempos, y otras Republicas, nos suministra exemplos que comparados con la conducta de muchos, se encontrará la identidad de ambicion y principios. Atenas fue tiranizada por Pisistrato y su faccion. ¿Qual fue su conducta? Lisongeó este ambicioso al Pueblo, se hizo tan amable y ganò tanto partido que nadie pudo resistirle. Fingio que quisieron asesinarle, y diose por su propia mano leves heridas que sus partidarios levantando el grito ponderaron al Pueblo. Pintaron á Pisistrato su defensor, su mejor amigo, y el mayor enemigo de los que querian oprimirle, persuadieronle que debian cuidar de la conservacion de su persona perseguida y atacada por los enemigos de la libertad, con el objeto de poner á su disposicion fuerza armada á pretexto de custodiarla, siendo sus verdaderas miras dominar y mandar con ella. Tuvo la intriga el efecto que se deseaban los conspiradores contra la libertad de Atenas, y Pisistrato con sus partidos lo tiranizaron.

Cesar, Pompeyo, y Crazo en su primer triunvirato convinieron que nada se hiciese en Roma que desagradase á alguno de los tres. Tiranizaron la Republica lisongeando al Pueblo y deprimiendo al senado que defendia la libertad. Cesar el mas sagaz engañó à sus compañeros y se hizo dueño de todo el poder. Este hombre osado era el amigo de Catilina, de Lentulo Sina, de Claudio, de Gabino y de todos los hombres perversos que con la capa de amigos y defensores de la libertad corrompian al Pueblo haciendole cometer los mayores exêsos para llevarlo à sufrir las cadenas que Cesar le preparaba. Este y los otros se declararon enemigos perseguidores del irreprehensible Caton, del sabio Ciceron, del Senado, y de todos los que penetraban las ambiciosas miras conque Cesar restablecia el tribunado protegia y se acompañaba con los malos que fomentaban la discordia, y tramaban con diversos pretextos la ruina de la Republica, y de la libertad, desenfrenando la y manteniendola en continua anarquia. Al fin Cesar superó les obstaculos que le opusieron el magnanimo Caton y los otros virtuosos Republicanos. Premió à los malvados que le ayudaron á realizar su perfidia, y Roma fue esclava de este Traidor y sus inmorales sequaces.

(Se continuara.)

CONGRESO DE VENEZUELA.

Al fin de que no se pierda un momento en la efectiva union de las Provincias de la Confederacion de Venezuela. y que la fuerza armada y los intereses generales esten bajo una sola mano que les dé el impulso y actividad necesaria, el Congreso General de Diputados habiendo concluido los tratados de Federacion y formado en su consequencia la Constitucion que debe regir, despues que sea sancionada por los Pueblos de las referidas Provincias, y teniendo en consideracion lo prevenido por el Reglamento Provisorio lo acordado se elija entre tanto un Poder Executivo Federal que gobierne y dirija los asuntos de la union: por tanto y para que éste eleccion seá hecha con la mayor imparcialidad y mas à satisfaccion de las Provincias confederados se hará del modo siguiente:

Art. 1. Luego que se reciba esta orden procederá cada Legislatura Provincial á reunirse inmediatamente con el Cabildo ú Municipalidad de la Capital de la Provincia, y con seis ó doce Vecinos honrados Padres de familias, elegidos por la misma Municipalidad, todos los que se juntaran en el lugar que haya escogido la Legislatura, con el Secretario de esta,

2. Reunidos que sean todos los dichos procederan á dar su voto por escrito ó de palabra al Presidente de dicha Legislatura comprendiendo en el tres sugetos que sirvan el Poder Executivo Federal.

3 Deberan tener los electos las qualidades de 30 años de edad, ser nacido en el Continente Colombiano (antes America Española) y residir un año por lo menos en el territorio de la union, inmediatamente antes de la eleccion, poseyendo ademas una propiedad de qualquiera clase

4 Cada elector Gará su voto, incluyendo en los tres á uno que resida en otra Provincia distinta de la en que vota, pudiendo de esto modo ser todos tres de otra Provincia, pero nunca podran ser los tres de la en que vista el votante.

5. Concluido el acto de eleccion se pondra una lista clara y circunstanciada de los electores y de las personas en que voto cada uno de ellos, la que firmada por el Presidente y demas Vocales, y el Secretario de la Legislatura se remitirá cerrada y sellada al Presidente del Congreso General, para en vista de todas ellas hacer el escrutinio de los tres que seran los que deban entrar á exercer el Poder Executivo con tal que dicho numero sea más de la mitad de todos los electores, y si ninguno resultara con él, entonces el Congreso escogera un numero triple de los que hayan obtenido mas votos, y entre ellos nombrarà por pluralidad el que, à los que hayan de ser.

6. En las Provincias donde aun no esten formados las Legislaturas, supliran por estas los Gobiernos Provinciales; pero entonces estos se uniran con los Cabildos de la Capital, y con doce Padres de familia escogidos por los mismos Gobiernos Provinciales.

7 El resultado de estas elecciones deberà estar en manos del Presidente del Congreso para el dia primero de Marzo de este año á mas tardár, à cuyo fin camaran las Legilaturas, y Gobiernos Provinciales en sus respectivos casos las medidas mas activas y eficaces embiandola por el correo ú con expreso si fuere necesario y poniendo en el sobre Elecciones del Poder Executivo Federal.

8. Este Poder Executivo asi electo durara hasta que aprovada la Constitucion por los Pueblos se elija otro en virtud de ella; pero si para el dia 15 de Enero del año de 1813; no se hubiere reemplasado por esta via, entonces se repetira la eleccion en estos mismos terminos, afin de que no pase de un año su duracion, por no ser electo constitucionalmente

9. Las dudas que ocurrieren las decidiran las mismas Congregaciones Electorales.

Dado en el Palacio Federal de Venezuela, sellado con el sello de la Confederacion y refrendado por mi el Vice Secretario á 7 de Enero de 1812, segundo de nuestra Independencia

Francisco Xavier Muiz, *Presidente*—Antonio Nicolas Brizeño, *Vice Presidente*—Felipe Fermin Paul—Nicolas de Castro—Luis Josef de Cazorla—Josef Luis Cabrera—Francisco Toro—Isidoro Antonio Lopez Mendez—Josef Vicente Unda—Francisco de Miranda—Salvador Delgado—Fernando de Peñalver—Juan Toro—Francisco Policarpo Ortiz—Luis de Clemente—Francisco Xavier Yañes—Josef Angel Alamo—Martin Tovar—Manuel Palacio—Juan Nepomuceno Quintana—Josef de Sata y Bussy—Josef Paul, *Vice Secretario.*

Palacio Federal y Enero 1812.

Por la Confederacion de Venezuela—El Poder Executivo ordena y manda que la anterior resolucion sea autorizada, cumplida y executada en todas sus partes—*Manuel Moreno de Mendoza*, Presidente en turno—*Juan de Escalona*—*Baltazar Padron.*

José T. Santana, Secret. de Decretos.

Aviso.

Se huyò el 9 del corriente, á las 9 de la noche, una negra esclava de Madama Nicolas, llamada Azur; de nacion Congo, de edad de 28 à 30 años, estatura mediana, muy fuerte de cuerpo, rostro rojo, figura fina; tiene un dedo de la mano que no puede doblar, el pecho plano, y las tetas le caen al viento. No habla mas que su idioma natural: apenas se explica en Frances Criollo.

El que la conduzca á casa de Mr. Gourgues No. 57, Calle de Colon, en esta Ciudad, ó á casa de Mr. Nicolas, panadero, en La Guayra recibirà una recompensa.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 21 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

COLOMBIA.

Confederacion de la Nueva Granada.

En la Gazeta anterior anunciamos al Publico datos capaces de confirmar las esperanzas que debe hacernos concebir la union que reyna ya felizmente entre las Provincias que van á componer la segunda Federacion del Continente Meridional. La Independencia de Cartagena va á contribuir en gran parte á fixar la suerte de aquellos interesantes paises que despues de Venezuela fueron los primeros que osaron ser libres en el Nuevo Mundo. Enseñadas con nuestro desengaño y alentados con el exemplo de la importante Provincia de Cartagena parte muy esencial de la asociacion politica de la Nueva Granada, han de conocer el fin que en la Independencia consiste ya solo el no malograr siempre sus primeros esfuerzos patrioticos, y que si las circunstancias dictaron á Cundinamarca una constitucion capaz de alimentar las esperanzas de los enemigos del nombre Americano; su conducta, el exemplo de Caracas, Buenos Ayres, y Cartagena, hacen ya urgente una variacion de principios politicos que sin hacer inconsequente á Cundinamarca asegure y uniforme su suerte con la de Cartagena y demas Provincias, de un modo que la haga inaccesible á la politica ultramarina.

La Independencia de Cartagena ha sido un preliminar muy favorable para su union con Sta. Fé. En la historia de la revolucion del 11 de Noviembre inserta en la Gazeta Ministerial de Cundinamarca del 5 de Diciembre se leen las siguientes pruebas de esta importante verdad.

" Entonces clamó el Pueblo diciendo que de Santa Fé recibia Cartagena todo socorro: que no se mantuviese jamas rivalidad con Santa Fé.

" Ahora si esta Cartagena empeñada en la guerra con Santa Martá; ahora si se estrechara su union con Santa Fé, y con el Reyno entero.

" El generoso pueblo de Cartagena en medio de las efusiones de su alegria buscaba al Dr. Otaños, á D. Pedro Lastra, á D. Manuel Rodias y demas vecinos de Sta. Fé congratulandose con ellos de que ya se habian acabado las competencias de Santa Fé y Cartagena, y prorrumpiendo en los mas agradables transportes— Viva la Independencia—Viva Sta. Fé—Viva Cartagena."

En la Gazeta ministerial del 3 de Diciembre se halla el siguiente aviso.

" Se abre subscripcion para socorrer á Cartagena libre. Las personas que quieran manifestar que aman nuestra causa contribuyendo á sostenerla, pueden hacer inscribir sus nombres y las cantidades que donaren en casa del Sub-Presidente D. Andres de Otero. El Excmo. Sr. Presidente ofrece la mitad de la Renta que le toque en los tres meses de su Presidencia.

En Cartagena se usa la cucarda de la Independencia de cinta blanca que denota union, y verde que simboliza la agricultura.

Pero el Acto grandioso é indestructible de la union que hemos anunciado y el preliminar mas seguro de la Independencia que de ella debe resultar es la siguiente Acta que daremos sucesivamente al Publico para su satisfaccion y honor de nuestra ilustre aliada Cundinamarca.

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

En el nombre de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo—Amen.

Nos los Representantes de las Provincias de la Nueva Granada que abajo se expresaran, convenidos en virtud de los plenos poderes con que al efecto hemos sido autorizados por nuestras respectivas Provincias, y que previa y mutuamente hemos reconocido y calificado; considerando la larga serie de sucesos ocurridos en la Peninsula de Espana, nuestra antigua Metropoli, desde su ocupacion por las armas del Emperador de los Franceses Napoleon Buonaparte; las nuevas y varias formas de gobierno que entre tanto y rapidamente se han sucedido unas y otras, sin que niguna de ellas haya sido capaz de salvar la nacion; el aniquilamento de sus recursos cada dia mas exhaustos, en terminos que la prudencia humana no puede esperar un buen fin; y ultimamente los derechos indiputables que tiene el gran pueblo de estas Provincias, como todos los demas del universo, para mirar por su propia conservacion, y darse para ella la forma de gobierno que mas le acomode; siguiendo el espiritu, las instrucciones, y la expresa y terminante voluntad de todas nuestras dichas Provincias, que general, formal, y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse en una asociacion federativa, que remitiendo á la totalidad del gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nacion, reserva para cada una de las Provincia su libertad, su soberania, y su independencia, en lo que no sea del interes comun, garantizandose á cada una de ellas estas preciosas prerogativas y la integridad de sus territorios; cumpliendo con este religioso deber, y reservando para mejor ocason, ó tiempos mas tranquilos, la constitucion que arreglara definitivamente los intereses de este gran pueblo; hemos acordado y acordamos los pactos de Federacion siguientes:—

Articulo I.—El titulo de esta confederacion sera " Provincias Unidas de la Nueva Granada."

II.—Son admitidas y partes por ahora de esta Confederación todas las Provincias que al tiempo de la revolucion de la capital de Santa Fé en 20 de Julio de 1810, eran reputadas y consideradas como tales, y que en continuacion y en uno de este derecho reasumieron desde aquella epoca su gobierno y administracion interior; sin perjuicio no obstante de los pactos ó convenios que hayan hecho ó quieran hacer algunas de ellas, y que no se imptobaran en lo que no perjudique á la union.

III.—Lo seran asi mismo aquellas Provincias ó Pueblos, que no habiendo pertenecido en dicha epoca á la Nueva Granada, pero que estando en cierto modo ligados con ella por su posicion geografica, por sus relaciones de comercio, ú otras razones semejantes, quieren asociarse ahora a esta Federacion, ó á algunas de sus Provincias confinantes, precediendo al efecto los pactos y negociaciones que convengan, con los estados ó cuerpos politicos á quienes pertenezcan, y sin cuyo consentimiento y aprobacion no puede darse un paso de esta naturaleza.

IV.—En todas y cada una de las Provincias Unidas de la Nueva Granada se conservara la santa religion Catolica, Apostolica, Romana, en toda su fuerza é integridad.

V.—Todas y cada una de las provincias Unidas, y que en adelante se unieren á la Nueva Granada, ó de otros estados vecinos, desconocen expresamente la autoridad del Poder Executivo ó Regencia de España, Cortes

de Cadiz, Tribunales de Junta, y qualquiera otra autoridad subrogada ó substituida por las actuales, ò por los Pueblos de la Peninsula en ella, sus Islas adyacentes, ó en qualquiera otra parte, sin la libre y espontanea concurrencia de este Pueblo. Asi, en ninguna de dichas Provincias se obedecerá ó dara cumplimiento á las ordenes, cedulas, decretos, ò despachos, que emanaren de las referidas autoridades, ni de ninguna otra constituida en la Peninsula, de qualquier naturaleza que sea, civil eclesiastica, ó militar; pues la dichas Provincias solo reconocen por legitimas, y protestan obedecer, en su distrito, à las que sus respectivos Pueblos hayan constituido, en las facultades que les son privativas; y fuera de él, à la Confederacion de las Provincias Unidas, en las que por esta Acta le son delegadas, y le correspondan, para la conservacion y desempeño de los interes y objetos de la union. Sin que por esto se rompan tampoco los vinculos de fraternidad y amistad, ni las relaciones de comercio que nos unen con la España no ocupada; siempre que sus Pueblos no aspiren á otra cosa sobre nosotros, y mantengan los mismos sentimientos que manifestamos acia ellos.

VI.—Las Provincias Unidas de la Nueva Granada se reconocen mutuamente, como iguales, independientes, y soberanas, garantizandose la integridad de sus territorios, su administracion interior, y una forma de Gobierno Republicano. Se prometen reciprocamente la mas firme amistad y alianza, se juran una fé inviolable, y se ligan en un pacto eterno quanto permite la miserable condicion humana. (a)

VII.—Se reservan pues las Provincias en fuerza de sus derechos incomunicables: 1º. la facultad de darse un Gobierno como mas convenga á sus circunstancias, aunque siempre popular, representativo, y analogo al general de la union, para que asi resulte entre todas la mejor harmonia y la mas facil administracion, dividiendo sus poderes, y prescribiendoles las reglas baxo las quales se deben conducir: 2º. la Policia, el Gobierno interior y economico de sus pueblos, y nombramiento de toda clase de empleados: 3º. la formacion de sus Codigos, civiles y criminales: 4º. el establecimiento de Juzgados y Tribunales Superiores é Inferiores, en donde se fenezcan los asuntos judiciales en todas las instancias: 5º. la creacion y arreglo de Milicias Provinciales, su armamento y diciplina, para su propia defensa, y la de las Provincias Unidas, quando lo requiera el caso: 6º. la formacion de un Tesoro particular para sus respectivas necesidades, por medio de las contribuciones y arbitrios que tengan por convenientes, sin perjuicio de la union, ni de los derechos que despues se diran: 7º. la proteccion y fomento de la Agricultura, Artes, Ciencia, Comercio, y quanto puede conducir á su felicidad y prosperidad: 8º. ultimamente, todo aquello que no siendo del interes general, ni expresamente delegado en los pactos siguientes de Federacion, se entiende siempre reservado y retenido. Pero ceden à favor de la Union todas aquellas facultades racionales, y las grandes relaciones y poderes de un estado, que no podrian desempeñarse sin una Representacion general, sin la concentracion de los recursos comunes, y sin la cooperacion y los esfuerzos de todas las provincias.

VIII.—Para asegurar el goce de tan preciosos derechos, para consolidar esta union, y para atender á la defensa comun, las Provincias Confederadas se obligan á prestarse mutuamente quantos auxilios sean necesarios contra toda violencia ó ataque, interior ò exterior, que se dirija à turbar el uso de ellos, contribuyendo con armas, gente y dinero, y por todos los medios que esten à su alcanze; sin dexar las armas de la mano, ni desistir de este empeño, hasta que no haya cesado el peligro, y este asegurada la libertad particular de la Provincia amenazada ó invadida, ó la general y comun.

IX.—Prometen asi mismo todas ellas, que concurriran al bien universal, haciendo el sacrificio de sus intereses particulares quando la reserva de ellos pudiera ser perjudicial al bien comun; prefiriendo este en todo evento al suyo propio, y mirando al gran Pueblo de la Nueva Granada en todas sus provincias como amigos, como aliados, como hermanos, y como conciudadanos.

X.—Pero como nada de lo dicho podria hacerse sin un cuerpo depositario de tan altas facultades, conservador de los derechos de los Pueblos, y director de sus medios y sus recursos, los Diputados Representantes de las Provincias, en virtud de sus ya dichos plenos poderes, se constituyen en un Cuerpo ò Congreso, en quien recidiran todas las facultades ya dichas, y las mas que abaxo se expresaren, compuesto por ahora de uno ó dos individuos por cada una de las Provincias, con perfecta igualdad, y en lo sucesivo con arreglo á la poblacion, segun la base que se adopte; pero sin que en ninguno caso, ninguna Provincia por pequeña que sea, dexe de tener una voz en el Congreso.

XI.—El Congreso de las Provincias Unidas se instalara ó formara donde lo tenga por conveniente, trasladandose succesivamente, si fuere necesario, á donde lo pidan las ventajas de la union, y principalmente la defensa comun; y en qualquiera parte donde resida exercitara libre y seguramente todas las altas facultades de que està revestido con entera soberania é independencia.

VII.—La defensa comun es uno de los primeros y principales objetos de esta union; y como ella no puede obtenerse sin el auxilio de las armas, el Congreso tendra facultad para levantar y formar los exercitos que juzgue necesarios, y la fuerza naval que permitan las circunstancias, quedando a su disposicion los buques de guerra, y fuerzas de mar y tierra, que hoy tenga cada una de las Provincias, y que marcharan à donde se las destine: bien entendido que siempre que militaren con este objeto, y baxo las ordenes del Congreso, ellas y todos sus gastos seran pagados del fondo comun de las Provincias.

XIII.—La guarnicion de las plazas y fronteras, sugeta, como lo debe estar, á las ordenes de la union, dependera solo de ella; pero en las circunstancias actuales, en que urgen los peligros, y en que no seria facil ocurrir á ellos sin una inmediata autoridad que reglase sus movimientos, y dirigiese sus operaciones, quedara sometida por delegacion á los Gobiernos respectivos; bien que con la precisa obligacion se dar cuenta y esperar las ordenes del Congreso en todo lo que no sea de urgente necesidad, y en lo demas, á su debido tiempo.

XIV.—Lo mismo que se ha dicho de la guarnicion debera entenderse respecto de las fuerzas navales y cuerpos facultativos, cuya direccion, organizacion, nombramiento de oficiales de todos grados, asi como el establecimiento de arsenales y apostaderos de marina, construccion y armamento de buques de guerra, son de la privativa autoridad del Congreso; pero quedaran por ahora baxo la inmediata inspecion de los respectivos Gobiernos, en los terminos y con las limitaciones ya dichas.

(Se Continuará.)

(a) *Desde aqui à la Independencia absoluta no hay mas distancia que las formas.*

Estados Unidos del Norte.

Apertura de Relaciones Diplomaticas entre Venezuela y aquellos Estados.

CONGRESO.

En el Senado, Martes Dic. 10 *de* 1811.

El Bill para completar el establecimiento militar existente; el Bill para levantar por un tiempo limitado una fuerza militar adicional: el Bill destinando una suma de dinero para procurar municiones de guerra, y el Bill para el establecimiento de un departamento de Quartelmaestre fueron leidos segunda vez, y por mocion de M. Giles se determino que fuesen el orden del dia para el Viernes proximo.

Camara de Representantes, Dic. 10. Mr. Mitchill de la Comision destinada para exáminar aquella parte del mensage del Presidente relativa á las Colonias Españolas de America * hizo la siguiente Relacion:

* La parte del Mensage á que se contrae el informe es la siguiente inserta en la Gazeta del

La Comision à quien se encargo el examen del mensage del Presidente en la parte relativa a las Colonias Españolas de America, en cumplimiento de la orden de la Camara ha meditado detenidamente la materia, y dirigido una relacion que debe someterse á la consideracion de la Camera en forma de una declaracion publica que es como sigue:

Por quanto varias Provincias Españoles de America han representado à los Estados Unidos haber es sido conveniente asociarse y formar Gobiernos Federales sobre un plan electivo y representativo, y de hacerse libres é independientes: por tanto, *Se resuelve por el Senado y Camara de Representantes de los Estados Unidos de America reunidos en Congreso*, que ellos miran con amistoso interes el establecimiento de soberanias independientes por las provincias Españolas de America à consequencia del estado actual de la Monarquia à que pertenecian: que siendo vecinos y habitantes del mismo hemisferio, los Estados Unidos sienten la mas viva auxiedad por su prosperidad, y que quando dichas provincias hayan logrado el rango de naciones por el justo exercicio de sus derechos †, el Senado y Camara de Representantes se uniran con el Executivo para establecer con ellos como Estados soberanos é independientes relaciones de amistad y de Comercio segun lo requiera su Autoridad Legislativa.

Camara de Representantes, Dic. 5,

Sr.—En virtud de la Comision destinada pera examinar la parte del mensage del Presidente de 5 de Noviembre relativa á las Provincias Españolas de America se me permitirà inquirir si nuestro Gobierno sabe que algunas de estas Provincias se hayan declarado independientes, ó que mudanzas importantes hayan ocurido en sus relaciones politicas. Sin embargo no se entienda que mi solicitud se extienda á aquellas noticias que en opinion del Executivo no seria conveniente manifestar.

Aceptad, Señor, la seguridad de mi alta consideracion y respecto.

SAMUEL L. MITCHEL.

Honorable Jayme Monroe.

Viernes 6 de Diciembre.—" Al contemplar las escenas que distinguen esta importante epoca, y los justos titulos que ella tiene à nuestra consideracion, es imposible ver con indiferencia las que se desarrollan entre las grandes sociedades que ocupan la parte meridional de nuestro hemisferio, y se extienden hasta nuestra vecindad. Una dilatada filantropia, y una ilustrada prevision imponen ya á las combinaciones nacionales la obligacion de interesarse altamente en sus destinos: de fomentar sentimientos reciprocos de buena voluntad; de observar el progreso de los sucesos, y no estar desprevenidos para qualquier orden de cosas que pueda por ultimo establecerse.

† Es politicamente probable que el justo exercicio de nuestros derechos à que se contrae la anterior declaracion sea la saucion de nuestra Constitucion que estando para verificarse debe esperarse que con ella queden establecidas nuestras relaciones diplomaticas con el gabinete de Washington.

Washington, Departamento de Estado, Diciembre 9 de 1811

Sr.—Tengo el honor de transmitiros en atencion a la solicitud contenida en vuestra carta de 5 del corriente, copia de la declaratoria de Independencia hecha por las Provincias de Venezuela Este acto fue comunicádo à este Gobierno por orden del Congreso compuesto de los Diputados de dichas Provincias reunidos en Caracas. No se ha asegurado que algunas otras de las Provincia. Españolas hayan entrado aun en semejantes declaratorias; pero se sabe que en el Continente la mayor parte de ellas quando no todas se hallan en un estado de revolucion. Los progresos que en el han hecho algunas aparecerán mejor en los documentos que ya se os han comunicado.

Tengo el honor de ser con gran respecto, Señor, vuestro obedienteservidor.

JAYME MONROE.

Al Honorable Samuel L. Mitchill, &c.

El Agente Extraordinario de Venezuela á S.E. el Secretario de Estado.

Washington, Nov. 6, 1811.

Habiendo el Congreso de Representantes de la Confederacion de Venezuela, declarado solemnemente á las Provincias Confederadas Estados libres é independientes de toda dominacion que no sea constituida por el voto espontaneo y general de sus pueblos; he sido nombrado por el Poder Executivo de aquel Gobierno su Agente Extraordinario para comunicar tan digna resolucion al Presidente de estos Estados-Unidos.—Tengo el honor de presentar à V.E. una copia de la Declaracion de Independencia en que estan expuestos los principales fundamentos de ella; y las credenciales que califican mi persona.—Aunque la conducta de Venezuela esta apoyada en el derecho natural de los pueblos; sin embargo el respecto debido à las demas Naciones ha estimulado á aquel Gobierno à manifestar nun las causas que hicieron desar la consideracion hacia la España mantenida hasta entonces por generosidad. Justificado asi por todos respectos, no ha dudado que este Gobierno reconocera como una Nacion libre é independiente á aquella nueva Confederacion: y la uniformidad de principios, y los intereses reciprocos de ambos paises le hacen esperar que tal reconocimiento sera el precursor de tratados de amistad y comercio fundado sobre bases equitativas y de mutua utilidad. Permitame V.E. que le acompañe un diseño de la bandera nacional que desde ahora sera el distintivo de Venezuela entre las demas naciones: y que espere que instruido V.E. del objeto de mi mision, me comunique la resolucion que este Gobierno adoptare sobre la solicitud del de Venezuela que he manifestado.—Sirvase V.E. aceptar el respecto y estimacion con que soy de V.E. muy atento y obediente servidor,

TELESFORO DE OREA.

Exmo. Señor James Monroe, Secretario de Estado, &c. &c,

Secretaria de Estado, Diciembre 19 de 1811

SEÑOR,

He tenido ya el honor de informar à V. haber llevado à el Presidente la copia, que V. me presento, de la Declaracion de Independencia hecha por las Provincias de Venezuela; y que el la habia recibido con el interes que tan importante acontecimiento debia exitar.—Son una prueba nada equivoca de el interes que el Presidente toma en este importante suceso y en la prosperidad de los habitantes de todas las Provincias Españolas al Sur de los Estados Unidos, las observaciones que hizo sobre esta materia en el Mensage al Congreso al principio de la sesion. Y el dictamen de la comision, á quien se paso aquella parte del Mensage, es un indicante poderoso de que el brazo Legislativo de nuestro Gobierno participa de los sentimientos que han sido expresados por el primer Magistrado —Añadire, Señor, que los Ministros de los Estados Unidos, en Europa han sido instruidos de estos sentimientos de su Gobierno; y que se les ha ordenado tenerlos à la vista en sus comunicaciones con las Cortes, adonde respectivamente residen.—Tengo el honor de ser con el mayor respecto de V. muy obediente servidor,

JAMES MONROE,

Señor Don Telsfeoro de Orea.

Extracto de Noticias particulares.

En carta de un sugeto repetable de las Antillas se leen los articulos siguientes con fecha de 1 del corriente.

Se dice que en Vera Cruz han aprendido y confiscado un buque de guerra que habia ido allí de Santo Domingo à buscar dinero, y que han hecho lo mismo con la Ramona y otro buque que habian ido con el mismo objeto.

Se dice que los Patriotas de Mexico se hacen cada dia mas formidables, y que estan ya en posesion de la capital de aquel Reyno: se calcula en 4 mil hombres los que han perecido ya en esta desgraciada guerra.

En Coro han quedado destruidos una corbeta de guerra Española y la goleta de Gabazo.

El begantin de guerra que se esta carenando en Curazao estara pronto á dar la vela de aqui á diez dias, si llega dinero para pagar los gastos y presenta fianza competente; no se sabe aun su destino.

Se asegura que un bergantin de guerra Frances ha apresado dos Polacras Españolas cargadas de empleados para Mexico desde Cadiz, entre ellos un Arzobispo y que se encontraron abordo 300 mil pesos en efectivo.

HABANA.

En carta del Norte America, su fecha 30 de Diciembre se escribe entre otras cosas lo que sigue:—

" Grandes cuidados causa la Habana al Go-

bierno de Cadiz, y aun á la Inglaterra. El 10 del mes pasado escribio Foster á Onis dandole parte de que estaba cierto en consequencia de informaciones positivas de que se tramaba una conjuracion en la Habana para declararse independiente: que Somerveles estaba á la cabeza, y este Gobierno la protegia. El 20 despacho Onis una goleta para Cadiz, dando el aviso y encargando que á toda costa se enviasen tropas a la Habana y se quitase inmediatamente a Someruelos: y que como la revolucion continuaba en la Nueva España, juzgaba, y asi se lo habia escrito el Virey, que era de extrema necesidad enviar tambien tropas a Veracruz. Una y otra cosa me parece que harán las Cortes pasandose al mismo tiempo á Mexico; sobre lo qual ha habido ya algunas sesiones secretas, con respecto a la Habana es cierto que es bastante grande alli el partido por la independencia, que se esta trabajando en ello y se cuenta con Someruelos. Si los Habaneros obran con actividad, sera infructuoso el aviso de Onis, pues salio de Filadelfia el 20, y siete dias antes estaba andando para la Habana la noticia del chisme de Foster, comunicada á los amigos de la libertad.

Esta novedad se escribe de Puerto Rico con fecha 16 de Diciembre en los terminos siguientes:

"Hacen pocos dias llegaron dos correos de la Habana y se ha observado el mayor silencio, pero bajo de mucho secreto hemos trascendido que hay revolucion y mucha miseria y que á la cabeza de aquella esta el Conde de Jaruco.

CONCLUYE EL

Articulo Comunicado.

La Francia ha dado recientemente una leccion para que sean cautos y prudentes los pueblos, fijando continuamente los ojos sobre los que aparentando un excesivo amor por la libertad introducen ideas en la incauta muchedumbre que la conducen la insurreccion à la anarquia, y de aqui à la mas vergonzosa esclavitud. Robespierre ese monstruo que horroriza nombrarlo, dueño del pueblo de Paris porque era dueño del Clubs de Jacobinos concuxo al cadalso los sabios, bien intencionados, los ricos, y los hombres buenos, y quando ya habia destruido á estos, sacrificaba á los mismos que le habian servido, por que viendolos tan ilustrados y oradores como el, posian al mismo tiempo sus principios y medios, y podian embarazarle su carrera. El pueblo Frances, quando creia que derramaba arroyos de sangre por su libertad forxaba con ella misma las cadenas que artificiosamente le ponia el malvado. ¿De que modo fue engañado este pueblo? Con escritos que ponia la licencia por libertad y el desenfreno por patriotismo, con discursos pronunciados en las Sociedades Jacobinas, llenos de calumnias inventadas para destruir los que habian fundado la Republica, y proclamado la libertad, que solo ellos querian ó podian conservar.

Venezuela ha adoptado el gobierno mas libre, y por esto mismo el mas expuesto a perecer en la anarquia. No hay cosa mas peligrosa à la libertad de un pueblo que el abuso que hagan de ella los Ciudadanos. Es muy facil por un violento movimiento pasar de la esclavitud á la libertad, pero como no se conserva sino por grandes virtudes y sacrificios particulare en favor del bien general, es muy dificil conservarla los primeros dias en que nace. Entonces los hombres acostumbrados al Gobierno de uno solo llenos de los vicios que existen en el, no conocen las virtudes que solo residen en los pueblos que nacieron libres. Entonces cada uno quiere mandar à los otros y ninguno obedece la ley que es el unico Señor que conoce el hombre libre. Entonces los ambiciosos, los intrigantes, los calumniadores, tienen en peligro la suerte de los mejores Ciudadanos que desean la paz, la seguridad, y la libertad, por que se oponen al desorden à la licencia, y á la anarquia. Entonces es que se inventan toda especie de calumnies y mentiras para aluci nar al pueblo, y precipitarlo á la insurreccion contra sus verdaderos defensores.

Dos escollos tiene que evitar una Republica libre, la desigualdad que conduce á la aristocracia y el gobierno de uno solo, y la igualdad extrema que rompe todos los lozos y vinculos de la sociedad destruyendo el respeto y consideraciones tan necesarias entre los Ciudadanos. Los viciosos, atrevidos, é insolentes oprimen al moderado y virtuoso. Ninguna autoridad tiene vigor para reprimir los malos, porque estos se creen iguales á los buenos, los pobres á los ricos, los ignorantes à los sabios, los soldados á sus gefes, los hijos à sus padres, las mugeres á sus maridos, los ciudadanos à los magistra los, que ellos han elegido, y los esclavos á sus amos, todos quieren exercer en este triste y lamentable estado las funciones de magistrales, y en esta confusion la poca libertad que queda es insoportable y no puede existir; necesariamente nace un tirano que alr gando todas las pasiones desenfrenadas hace que la suya sea la unica y suprema ley.

Los pueblos caen en esta desgracia quando los ambiciosos por ocultar su ambicion y ganar la confianza, hablan siempre al pueblo de su soberania, de su poder, su magestad, y su grandeza, y para ocultar su codicia fingen interesarse mucho en la economia del Tesoro Publico que querrian tener á su disposicion para corromper mas facilmente la sencilla multitud. Los que quieren dar mucho al pueblo quieren sacar de el mucho mas de lo que le dan, y mientras mas ventajas crea el pueblo sacar de la corrupcion à que lo conducen los corruptores, mas se acercara al momento en que las perdera todas con la libertad, con este don precioso que solo se conserva con moderacion y virtudes.

AVISO OFICIAL.

A la orden que se circulo por la Secretario de Estado, con fecha de 12 de Octubre del año pasado sobre la construccion de casas en poblado, se ha dado posteriormente una modificacion casi general en el tenor siguiente:

El articulo 2. en la orden de 12 de Octubre prescribe en terminos propios, no subsistan fuera de los pueblos mas casas que las indispensables dara guarecer al Labrador de la intemperie; no obstante el Poder Executivo prohibe absolutamente destruirlas, quemarlas, y que se fuere á desalojarlas á los labradores, cuya permanencia es alli indispensable para el cuido de las sementeras, no siendo por ahora su objeto, sino el que tengan una edificada en el pueblo sin estrecharlos á habitarla nivalense para el efecto de medios violentes que solo deberan emplearse contra los holgazanes, ladrones, y contra las casillas ó asilos que estos tienen en los desiertos para sustraerle à la vigilancia de los Magistrados.

Avisos.

Por Permiso del Gobierno.

GRAN CONCIERTO.

Madama Tapray invita al virtuoso Pueblo de Caracas à la FILARMONICA DIVERSION que promete dar en el Teatro el dia 24 del corriente à las 8 en punto.—Las Piezas de Musica Vocal é Instrumental seran explicadas en los Oficios.

Entrada á Quatro Reales.

CAFE DE LA CONFEDERACION,

NO. 201, CALLE DE BARCELONA.

Las Señoras y Caballeros de esta Ciudad son informados que el PRIMER BAYLE de Subscripcion tendrá lugar en el dia 23 de este mes sin falta.—Los Billetes de Subscripcion se hallan en dicha casa hasta el 22.

Los Ciudadanos Elias Martin y Guillermo Marsand Maquinistas de Sto. Domingo, recien llegados à Caracas, tiene el honor de avisara los SS. vecinos de los Estados Unidos de Venezuela, que hacen y remiendan varias suertes de Maquinas como Trapiches, Molinos de Café, &c. con toda propiedad. Aseguran à los que les favorecieren con su patrocinio, que pondran el mayor cuidado en merecer su confianza, y darles toda satisfaccion en quanto á la solidez y bondad de la obra.—Calle de Barnas, No. 53.—Tomarán aprendices à quienes enseñaran su arte.

Se huyò el 9 del corriente, á las 9 de la noche, una negra esclava de Madama Nicolas, llamada Aza; de nacion Congo, de edad de 23 à 30 años, estatura mediana, muy fuerte de cuerpo, rostro rojo, figura fina; tiene un dedo de la mano que no puede doblar, el pecho plano, y las tetas le caen al vientre. No habla mas que su idioma natural: apenas se explica en Frances Criollo.

El que la conduzca à casa de Mr. Gongue No. 57, Calle de Colon, en esta Ciudad, ó à casa de Mr. Nicolas, panadero, en La Guayra, recibirà una recompensa.

ALMONEDAS PUBLICAS.

Los Ciudadanos Francisco Talavera y Casiano Medranda han formado una compañia de Comercio en el Puerto de la Guayra, bazo la firma de Talavera y Medranda, la qual compañia tendrá à su cargo las Almonedas Publicas en dicho Puerto.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 24 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

POLITICA

*Reflexiones del Editor del Periodico Inglesa (*THE COURIER*) sobre las ultimas noticias de Buenos Ayres, y sobre la Mediacion de la Inglaterra entre la antigua España y las Americas Españolas—(19 de Octubre)*.*

En medio de la variedad é importancia de los sucesos que se agolpan unos sobre otros en el antiguo mundo; apenas los negocios del nuevo han llamado debilmente aun la atencion publica. Se presenta, no obstante, en esta parte del globo una escena bien singular, por que el destino futuro y la nueva fortuna de las provincias de la America del Sur deben tener una influencia bien preponderante sobre el sistema politico y comercial de las potencias Europeas especialmente de la Gran Bretaña dueña del Occeano.

Antes de presentar a nuestros lectores nuestras observaciones sobre la comision que acaba de nombrarse para abrir una mediacion entre la España y la America, diremos algo sobre las importantes noticias que acaban de llegar de Buenos Ayres. La Junta de esta ciudad, que esta ya al separarse de la Madre Patria; y el Governador Elio, que quiere mantener las relaciones con ella baxo el mismo pie que antes de la revolucion, se hacen la guerra mucho tiempo ha. A mediados de Julio embio Elio una expedicion a bombear á Buenos Ayres: en seguida dirigió algunas proposiciones que fueron rechazadas. En este estado temiendo la Junta un segundo bombeo se apodero de algunos buques Ingleses para proteger la ciudad; y sus capitanes y tripulaciones ofrecieron sus servicios para defenderla. Hicieron en esto, sin duda, una cosa bien reprensible apartandose de la linea de imparcialidad, que, como subditos Britanicos debian seguir, y poniendo á su gobierno en un dilemma bien desagradable. El Capitan Heywood del Nereo, conocio la inconsequencia de la conducta de ellos y de la Junta, á la que dirigio las mas vivas reclamaciones pidiendo la libertad de los buques que fueron inmediatamente restituidos. Esperamos que sea esta la ultima vez que oigamos decir que nuestros compatriotas se han ofrecido voluntariamente á combatir por una causa que no ha recibido aun la sancion de su Gobierno †.

Elio y la Junta de Buenos Ayres pretendian ajustar sus diferencias por medio de una negociacion. Dos Comisionados de cada parte debian reunirse abordo del Nereo; y se esperaba que la negociacion terminara favorablemente. Entretanto vamos á presentar las observaciones de que hablamos al principio de este articulo.

El estado refractario de las provincias transatlanticas ha empeñado al Gobierno Ingles, á impulsos, segun creemos, de la Regencia de España, á nombrar Comisarios encargados de mediar entre ellas y la Madre Patria. Antes de entablar el objeto de su comision, se dice que se les unirá un cierto numero de Comisionados nombrados en Cadiz. Si es asi, seria bien dificil de comprender semejante acomodamiento. Siendo la Inglaterra medianera de buena fé entre las dos partes, seria en ella un absurdo bien extraño asociar a sus agentes comisionados elegidos por una de las partes disidentes; y si se permitiese á las Americas, como es justo y debe hacerse, nombrar tambien por su parte comisionados revestidos de los mismos poderes, en verdad que seria imposible fixar el caracter de semejante *Comision* ‡, y concebir de que modo entraria en el exercicio de sus funciones. Es preciso abandonar toda idea de mediacion, si la Gran Bretaña esta en el caso de permitir que la Cortes dombren agentes destinados á obrar con los suyos: entonces perdera del todo el caracter de un mediador imparcial: se identificará con la España, y ambas naciones harán la guerra á los Americanos, aliados unidos ofensiva y defensivamente para ofrecer terminos ostensibles de reconciliacion; pero amenazando tacitamente con medidas de coaccion en caso que aquellos no sean aceptados.

No es esta, ciertamente la situacion que nos conviene. Harto es para nosotros, si por una rigorosa imparcialidad, conseguimos desvanecer al Gobierno Español toda sospecha de que nosotros alentamos secretamente la separacion de las Americas; sin que nos hagamos enemigos de ellas, dandoles á entender que adoptamos la querella de la Regencia Española. *Nosotros somos amigos de unos y otros, y asi uno de ellos puede con justicia exijirnos una conducta amigable; no somos enemigos de ninguno; y nadie puede, por consiguiente, obligarnos á que obremos hostilmente respecto de qualquiera de los dos.*

De los tres caminos que ofrece el estado actual de las relaciones de la España con la America, uno solo es el que puede conducirnos con seguridad al termino propuesto. Es evidente que el proyecto de mediacion no puede fundarse racionalmente, sino en el concurso de ambas partes. ¿Y se fiaran los Americanos de la Gran Bretaña como un Mediador imparcial? Ya la Junta de Buenos Ayres ha declinado de esta mediacion quando se le ofreció por el Almirante de Courcy; y los habitantes de Venezuela han tomado ya una actitud bien decisiva, para tratar con la España como dependencia suya. Si nos unimos á ella para ofrecer condiciones que nos parecen razonables, y si en caso de repulsa las hacemos seguir de un bloqueó, ó de otra medida hostil, nos grangeamos nuevos enemigos, y excitamos contra nosotros sentimientos de irritacion en un pais, que en ultimo analisis, debe, tarde ó temprano, por el curso ordinario de los sucesos, tener con nosotros relaciones politicas y comerciales de la mas alta importancia. *La sola marcha que debemos seguir es una persuacion sentada y amistosa que el gobierno de España ha usado siempre para comprometerla con la America. Harto ha sufrido su comercio de la comision pacificante de Puerto Rico, y este exemplar nos releva de advertirle lo que debe prometerse de la mediacion en question.—Redactor.*

---

* *Eso se escribio, sin duda, despues de saberse nuestra Independencia.—Redactor.*

† *Cierto es el principio en que apoya el Editor del* COURIER *su opinion con respecto á los bizarros Ingleses que defendieron á Buenos Ayres contra la tirania de Elio; pero no es menos cierto que quando una causa justa se halla unida al interes de una nacion ilustrada y generosa, es irresistible el impulso con que los que la componen se ven conducidos á obrar conforme á los principios de la justicia, y de la conveniencia nacional á favor de un pueblo oprimido, que reclama su proteccion y compromete su gratitud con vinculos mas firmes y duraderos que los que ligan al protector á otra causa justa, pero desesperada y complicada en condiciones que pueden privarlo para siempre de la indemnizacion, que debe esperar de los protegidos. En una palabra, la causa de la America, no es menos interesante para el pueblo Ingles que la de España; y aunque el orden politico obligue al Gobierno Ingles á no decidirse abiertamente por ella; la conducta de los marinos Ingleses en Buenos Ayres, las demas reflexiones del editor del* COURIER, *y la opinion publica del pueblo Ingles, es una prueba de que la Inglaterra no puede ser enemiga nuestra, que no lo sera jamas, y que el honor sostenido por el capricho es ya lo unico que la mantiene aun neutral con respecto á la America.—Redactor.*

‡ *No seria esta la primera que ha embiado la España de esta especie á la America. La de Cortabarria á Venezuela, se anuncio para pacificarnos; y la Inglaterra fue la primera que conocio quan distante esta la practica de la teoria.*

tosa; y si ella no sirviese de nada; inutil es fundar esperanzas sobre procedimientos de violencia y de rigor.

Esperamos que la Regencia tome un tono fundado en bases mas humildes. Si la Gran Bretaña puede hacer algo en esta mediacion debe empezar haciendo ver de buena fé á las Cortes que ya no deben proceder como Señores: proclamar que desean tratar con sus hermanos baxo principios que abrazen los *derechos distintos de cada uno, y el bien estar de todos*: en una palabra, declarar, no como lo hizo la Junta Central, que ya cesò el caracter colonial de la America, sino que la miran realmente y de buena fé como parte integrante del imperio Español §.

Si esta base liberal se estableciese con candor y franqueza y se anunciase oficialmente por el conducto de los Comisionados Britanicos á los disidentes de America; podriamos esperar con fundamento el buen suceso de la interposicion, y todos los hombres prudentes è imparciales que son los que tienen generalmente mas interes en la cosa, cooperarian á reparar la brecha que desgraciadamente se ha abierto ya.

Tenemos fundamentos para creer que la gran masa del pueblo esta fuertemente unida á la Madre patria, y las quantiosas contribuciones hechas por los Americanos para la guerra en diferentes epocas han demostrado la cordialidad con que entraron en la causa de España. Con gobiernos provisorios formados en razon de sus circunstancias locales, podria mantenerse su union con la Madre Patria sin perjuicio de su libertad y de sus intereses, y la porcion raciocinante de la comunidad Americana podria conocer que las pocas ventajas adicionales que podria sacar de su independencia absoluta quedarian bien compensadas con su eterna seguridad, y con la certeza de estar à cubierto de conmociones interiores ‖.

§ *Tan imposible es que el Gobierno Español haga esto de* buena fe, *como que lo crean de* buena fe, *los paises de America que á fuerza de la* mala fe de la España *han buscado y hallado su salud en la Independencia; sin llevarla aun á la enemistad.—Redactor.*

‖ *Esta suposicion del editor del* COURIER, *que fue efectiva hasta cierto tiempo es un dato que desvanece sus mismas esperanzas de mediacion. Notorio es que la America Española estuvo en el caso en que el la supone hasta que la conducta del gobierno Español la condujo al estado en que se halla: estado de que no puede ya retroceder sin esponerse á ser victima del desorden de la Peninsula, ó continuar esclava de ella: Los mismos sucesos que el editor del* COURIER *aprecia para condenar la torpe conducta de los gobiernos de ultramar son los que han demostrado á la America que su salud consiste ya solo en su independencia; qualesquiera que sean los inconvenientes que se supongan inseparables de ella jamas pueden ser tan funestos como los que pudieran producir esos gobiernos provisorios que si fueron tan ominosos para la España no puede concebirse como el editor del* COURIER, *los crea proprios para hacer feliz la America á 2000 leguas de distancia y cien veces mayor que el pais que habia de gobernaría en ultimo recurso.—Redactor.*

Si, no obstante, reynase en las Cortes y la Regencia Española un espiritu inflexible de dominacion, *el Gabinete Britanico no se hará seguramente parte en una causa en que ha sido inutilmente consejero imparcial. En tal caso la America debe considerarse como perdida para la España, y la continuacion de nuestra amistad con los Americanos sera el unico medio de impedir que sus recursos no se vuelvan contra la España y contra nosotros.*—(Ambigu de 20 de Octubre.)

CORTES ESPAÑOLAS.

The Baltimore Sun, 10 diem. 19 *de* 1811.

La situacion de las Cortes de España reunidas en Cadiz puede concebirse por la lectura de una carta de uno de sus Diputados á sus constituyentes, la qual se ha publicado en papel de este dia.

Con todo aun desde este periodo, se ha presentado una revolucion en las Cortes, y ha sido declarado que todas sus transaciones desde su reunion en Cadiz son *nulas e invalidas*, asi como se ha alegado que la disolucion de las Cortes de Sevilla; y la substitucion de iguales cuerpos en Cadiz son actos forzados y no legitima voz de España expresada por Diputados elegidos de un modo legitimo.

Hemos recibido papeles de Cadiz y por ellos vemos que el numero de promociones en el exercito es tan grande en proporcion, como los *aplicantes* baxo el reynado de Juan Adams. Los oficiales nombrados segun estos papeles son suficientes para una fuerza bastante á conquistar la Europa.

Entre los papeles recibidos de Cadiz hallamos una satira admirable intitulada: *Mi sueño, y la oracion funebre que en las exéquias celebradas à la buena memoria del Conciso, dixo el Padre Alvarado, atribuyendo su muerte à la maligna influencia del Cometa que aparecio en estos dias.*

Baxo la ficcion de una visita á la Catedral, para ver el funeral, el escritor refiere las notas puestas en los titulos de algunos papeles nuevos que havian aparecido en Cadiz y despues de violentas conmociones habian expirado. El numero de los papeles es notable, y el tenor de la satira es una indirecta exposicion del aparecimiento y caida de algunos papeles, y explicita declaracion de no existir la libertad de la imprenta. La pieza ocupa 70 paginas en 4to.

Al Editor de la Aurora,

Habiendo llegado á este pais desde Cadiz en circunstancias de haber hallado necesario abandonar el Congreso Nacional de que era miembro, como representante de la Ciudad de Santo Domingo: me he entristecido al saber que en algunas tertulias principalmente en aquellas que estan abiertas à los agentes y espias del Gobierno Español en esta parte de la America, han circulado algunas relaciones injustificables. Con este motivo he determinado no reservar cosa alguna, satisfacer la publica curiosidad, y poner termino à la detraccion, publicando mi carta oficial que dirigi á mis constituyentes por medio del Cabildo de Santo Domingo, escrita á el desde mi llegada á esta ciudad.

Incluyo à Vmd. una exacta copia de ella, y le suplico me haga el favor de insertarla con esta carta en su Gazeta. Noticio tambien á aquellos que deseen saber los particulares de este acontecimiento, que pueden conseguirlo leyendo una memoria que he publicado y que esta de venta en la casa No. 4, de M. Bradford é Inskeep, en la Calle Primera del Sur. Mientras tanto aseguro à aquellos á quienes toque que amo con todo mi corazon á los buenos Españoles Europeos, y que detesto los malos: y que el destino de España me interesa tanto quanto compadesco al pueblo Español en su mortal agonia. Oprimido por sus enemigos exteriores, y asesinado por el atroz y torpe gobierno que de entre las murallas de Cadiz trama solamente precipitar la nacion en una irreparable sujecion. Pero ademas de estos deseos anhelo que se establesca la libertad y la absoluta independencia del Emisferio é Islas del Emisferio de Colon. Soy un Americano, y verteria mi sangre con alegria por contribuir à esta esperada, y gloriosa regeneracion. Tales son los sentimientos de mi alma, y las ideas que ocupan mis ardientes deseos.

Soy, Señor, su muy obediente Servidor,

JOSEPH ALVAREZ de TOLEDO.

Filadelfia, Diciembre 14 *de* 1811.

Al Cabildo de la Ciudad de Sto. Domingo,

Considero de mi obligacion informar á VSS. de las circunstancias imperiosas que me obligaron en el 25 de Junio del presente año à abandonar à Cadiz y la Peninsula, y dexar mi asiento como Representante en el Congreso Nacional con el fin de escapar de una escandalosa violencia en el Cuerpo Representativo, que estubo à punto de ser cometida por las maquinaciones de un insolente Ministro que obra con el espiritu del mas atrevido despotismo.

La carta oficial que tuve el honor de dirigir á VSS. en cumplimiento de mi deber en 1° de Diciembre del año pasado, fue el pretexto para comenzar á perseguirme y à amedrentar á aquellos Diputados Americanos que uniendose para la felicidad de sus paises, son incapaces de

prostituir su honor y conciencia á miras parciales y á cautelosas intrigas. Presento á ese Ilustre Cuerpo el estado de los negocios con aquella franqueza que es debida á su confianza. Exhorto a VSS. que no desprecien los medios que son indispensables para mantener y preservar (contra qualquier acontecimiento desgraciado) esta colonia á su legitimo soberano Fernando VII. conforme á los terminos usados por los naturales de España; no abandonandose á la discrecion individual de los agentes del gobierno en Europa contraria á los sagrados derechos de las colonias. Ninguna cosa debe ser omitida para preservarse y asegurarse de la desolacion que aun amenaza á la Madre-patria. En fin exhorto á VSS. á que promuevan su propia seguridad y felicidad.

Esta carta que por su sinceridad no puede ser ofensiva sino á los intrigantes, usurpadores y despotas fue interceptada en esa ciudad despues de la muerte de Don J. Sanchez Ramirez por el Secretario y Asesor de ese Gobierno D. Ramon Santistas y D. Joseph Nuñez Caceres: el primero colega político del excentral Caro: su colega en las Islas Canarias: un sujeto sin experiencia y sin ninguna de las qualidades necesarias para el empleo que exerce en ese pais: y un sujeto al menos sospechoso para los Españoles Americanos con respecto á su intima conexion con cientos de Napoleonistes, que se establecieron al principio en Sto. Domingo, quando aun tenian esperanzas de su restauracion, circunstancias bien conocidas de D. Ramon Power Actual Diputado de Puerto Rico, y sobre las quales se hizo memoria en el diario de la toma de la referida ciudad.

El todo demi correspondencia fue enviado á la Regencia acompañada de una insidiosa, maquiavelica, y venenosa representacion, no solamente contra mi y contra la genuina expresion y tenor de aquella carta, sino tambien generalmente contra los miembros de ese cuerpo que eran tenidos como estupidos é incapaces. Ni la carta, ni la representacion fueron noticiadas por el ministerio, por que no tenia ni una sola palabra que autorizase una acusacion contra mi; pero como los vicios y corrupcion del ministerio se elevaban por otra parte á tal grado que estribaban la inaliguacion, y trabian un evidente peligro del reyno: nosotros los Diputados de America determinamos pedir que se removiesen los tres ministros Darlaxi, Heredia, y Lazrambide. Para este fin se hizo una mocion á puerta cerrada por D. Manuel Rodrigo Diputado del Virreynato de Buenos Ayres, y se señalò el 2 de Junio para su discusion; pero la confederacion ministerial anticipandose á las consecuencias se empeño en prevenirlas por la intriga, la cabala, y las mas atrevidas amenazas hasta intimidar al Congreso.

En el dia señalado para la discusion, como se ha referido, los ministros abiertamente se interpusieron y manifestando que estaban irritados contra los Diputados Americanos, presentaron mi carta ante el Congreso, pervirtiendo malignamente el sentido de aquel papel, é insignuando que en las mas inocentes clausulas se contenian las intenciones mas malignas. De alli fue aquel instrumento trasladado al tribunal de las Cortes, esto es á la Comision nombrada para recibir informes y quexas contra los Diputados delinquentes. Yo fui llamado para que reconociese la firma y el contenido de la carta; pero como la que se me presento no fué sino una copia, no hice este reconocimiento. No tube mas que hacer en esta transacion, sino solamente que siendo llamado á dar mis opiniones en la materia, yo replique que no estaba obligado á dar ninguna, ni afirmativa ni negativa: que mis papeles y mi conducta eran los verdaderos interpretes de cada una y de todas las que la curiosidad del tribunal, tenia derecho para inquirir dentro. Sin otros procedimientos, y sin ningun respecto á la libertad, y seguridad personal de un ciudadano, y mucho mas del rango de representante que ocupaba, se dieron ordenes para mi prision. Tube con anticipacion noticia de este designio, y lamentando la desastrosa situacion de España, me libré de su tirania, embarcandome en Cadiz y llegando á este pais.

Remito á mis ilustres constituyentes el despacho de su informe, y una justificacion de mi conducta.

Al mismo tiempo he enviado á la prensa en esta ciudad, una memoria en que detallo mas ampliamente para satisfacion de mis constituyentes de la America Española, y de todo el mundo, el orden de los acontecimientos, sus causas, y todas las transacciones en que he tenido parte desde el principio de la insurreccion de España hasta mi partida.

Dios guarde a VSS.

JOSEPH ALVAREZ de TOLEDO.

Filadelfia, Octubre 2 de 1811.

P. D. Espero que VSS. distribuyan copias de esta carta entre los individuos de los Cabildos de la isla como un testimonio de mi conducta y obligaciones.

CONTINUACION DE LA

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

En el nombre de la Santisima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo—Amen.

XV.—Tendra facultad el Congreso para asignar á cada una de las Provincias el numero de milicias con que deba contribuir para la defensa comun, arreglado á las circunstancias en que se halla respecto del enemigo, sus proporciones ó recursos en este genero, y su poblacion. Las hara marchar la Provincia vestidas, armadas, y equipadas de todo lo necesario, dentro del termino que se le señale, y al lugar que se les destine; pero los gastos, que se hicieren desde el momento en que entraren al servicio de la union, se pagaran del tesoro comun, lo mismo que va dicho respecto de las tropas regladas. Los oficiales de unas y otras hasta el grado de Coronel inclusive, seran nombrados por las Provincias; pero de alli arriba lo seran por el Congreso quando disponga de ellas, y principalmente los Comandantes ó Generales en Xefe de qualquiera expedicion.

XVI.—Las Provincias cuidaran de proveerse á la mayor brevedad de las armas necesarias, blancas y de fuego, á que esten acostumbradas sus gentes, ó en que deban instruirse en lo succesivo, y principalmente de cañones, trenes, y equipajes de campaña, con sus respectivas municiones; manteniendose todo pronto en almacenes para luego que sean llamadas.

XVII.—Al mismo fin no perderan momento en disciplinarse, formando compañias, y cuerpos segun lo permitan sus poblaciones, exercitandolos uno ó dos dias en la semana, pero principalmente los festivos, despues de la asistencia de la Misa de sus Parroquias, como una ocupacion que ademas de su utilidad para la Patria, y de distraerlos de otras tal vez no igualmente sanas, es hoy la que puede considerarse como mas acepta á los ojos de Dios, por deber emplearse sus servicios en defensa de la misma Patria, de sus mas caros derechos, y la religion de nuestros Padres amenazada; y asi deberan hacercelo entender todos los Parrocos, excitados por la autoridad civil, sino cumplieren de su propio movimiento, lo que no es de esperarse, con este religioso deber.

XVIII.—El Congreso tendra facultad para hacer las ordenanzas, y reglamentos generales y particulares, que convengan para la direccion y gobierno de las fuerzas maritimas y terrestres, mientras subsistan; y podra asi mismo hacerlo para las milicias de todas las Provincias; dexando al cuidado de estas instruirlas y disciplinarlas conforme á ellos, para que en todo evento se cuente con un sistema uniforme en los exercitos de la union. Pero cesando los motivos de la actual guerra en que hoy nos ponen las circunstancias, ninguna Provincia podrá mantener tropa reglada, ni buques de guerra, sino lo que sea puramente preciso de uno y otro para la guarnicion de plazas y fronteras, y para la proteccion del comercio; y esto á disposicion y baxo la autoridad del Congreso.

XIX.—Los Puertos y aquellas Provincias de la Nueva Granada, que aun gimen baxo la opresion de sus antiguos mandones, deben ser

el primer objeto de la defensa, y de la tierna solicitud del Congreso, asegurando los primeros contra toda invasion externa, y redimiendo á las segundas de las cadenas que hoy las oprimen, para que sacudido el yugo, y explicada libremente su voluntad, se constituyan en otros tantos Gobiernos libres é independientes, como los que ya componen felizmente esta union.

XX.—Mas como nada de esto podra conseguirse sin un fondo comun y un tesoro nacional, que ocurra á los grandes gastos que demanda la salvacion de la Patria, y la seguridad comun, en tiempos en que tendremos que luchar con enemigos externos é internos, ó que por lo menos la prudencia dicta temer, y ella misma aconseja que para evitarlos ó vencerlos nos hallen prevenidos; el Congreso tendra facultad para establecer impuestos, exigir contribuciones ó derechos sobre todos aquellos objetos, y en todas aquellas materias que sean de un interes general, y no privativas y especiales de ninguna Provincia en particular; y tambien para repartir qüotas ó contingentes extraordinarios á cada una de ellas, con arreglo a su poblacion y demas circunstancias, siempre con igualdad y una equitativa proporcion, y que deberan aprontar y subministrar las respectivas Legislaturas, Juntas, ó Gobiernos sin replica ni excusa, y quedando responsables en esta parte á las demas Provincias por los males que la omision pudiera causar, y sugetas á las Providencias que en consequencia tubiere a bien tomar el Congreso, bien para hacer efectivo el contingente, bien para asegurarlo de otro modo acosta de la Provincia omisa ó negligente

XXI.—En fuerza pues de estos principios, y considerandose de una naturaleza comun los derechos de Aduana de los puertos y plazas, ó lugares fronterizos, en donde solamente las debera haber respecto del comercio extrangero, y que en su ultimo resultado se exigen de todas las Provincias de la union, a donde se difunden, y en donde se consumen las mercaderias que se internan por dichos puertos ó lugares fronterizos; las Aduanas y todos sus productos en ellas quedan a beneficio comun, y constituiran uno de los fondos de la confederacion, sin que dichos puertos, plazas, ó lugares fronterizos puedan impedir ni gravar el comercio extrangero (entendido por este aun el Español, ó de los puertos de la Peninsula de España, y sus Islas adyacentes, y de otros estados, puertos, provincias, Islas ó Continentes de America, que no sean de la Nueva Granada) con nuevas contribuciones, ni especie alguna de trabas que puedan perjudicar al bien general, y no esten expresamente establecidas, aprobadas, y mandadas por el Congreso general.

XXII.—Son igualmente un fondo ordinario del Congreso los productos de las dos casas de moneda hoy existentes en el mismo puerto, y qualesquiera otras que en lo succesivo se tenga a bien establecer en otra ú otras Provincias de la union; como que á ella solo toca sellar moneda, fixan la ley, y asignar el valor. En consequencia las dichas dos casas actuales de fabricacion de Santafé y Popayan quedan inmediata, directa, y unicamente baxo la autoridad del Congreso, y todos sus productos se tendran a su disposicion.

XXIII.—Queda de la generosidad de las Provincias la cesion de aquellas tierras valdias, que existen dentro de los limites conocidos y habitados de sus territorios, y que algun dia con la naturalizacion de extrangeros, ó aumento de la poblacion, podran producir un fondo considerable al Congreso; pero se reputaran indisputablemente de este todas las que hoy se pueden considerar *nullius* por estar inhabitadas y fuera de los limites conocidos de las mismas Provincias, aunque comprehendidas baxo la demarcacion general del reyno y de sus lineas divisorias con otras potencias y estados, ó antiguos virreynatos, tales como las que bañan el alto Amazonas, Napo, Putumayo, Caqueta, Guaviari, y otros rios que descargen en el primero, ó en el grande Orinoco, y en donde á su tiempo se estableceran nuevas poblaciones que hagan parte de esta union, ó donde por lo menos conviene mantener lugares fronterizos que nos deslinden y dividan de las naciones vecinas que hoy ocupan la costa oriental de la America meridional.

XXIV.—No por esto se despojara ni se hará la menor vexacion ni agravio á las tribus errantes, ó naciones de Indios barbaros que se hallen situadas ó establecidas dentro de dichos territorios; antes bien se las respetara como legitimas y antiguas propietarias, proporcionandoles el beneficio de la civilizacion y religion por medio del comercio, y por todas aquellas vias suaves que aconseja la razon y dicta la caridad cristiana, y que solo son propias de un pueblo civilizado y culto: á menos que sus hostilidades nos obliguen á otra cosa.

XXV.—Por la misma razon podremos entrar en tratados y negociaciones con ellos sobre estos objetos, protegiendo sus derechos con toda la humanidad y filosofia que demanda su actual imbecilidad y la consideracion de los males que ya les causó, sin culpa nuestra, la nacion conquistadora.

XXVI.—Pero si dentro de los limites conocidos de las Provincias, ó entre Provincia y Provincia hubiere naciones de esta clase, ya establecidas, que hoy pudieran hacer comodamente partes de esta union, ó de las mismas Provincias; principalmente quando ya no las atierra un tributo ignominioso, ni un gobierno barbaro y despotico, como el que ha oprimido á sus hermanos por trescientos años; se las convidará y se las atrahera por los medios mas suaves, quales son regularmente los del trato y y el comercio, á asociarse con nosotros, y sin que sea un obstaculo su religion, que algun dia cederá tal vez el lugar á la verdadera convencidos con las luces de la razon y el evangelio que hoy no pueden tener. Se continuara.

Relaciones Mercantiles.

Entrada y salida de Buques en los Puertos de la Guayra y Cabello en el mes de Diciembre del año proximo pasado.

GUAYRA.

ENTRADAS.

De Baltimore, Goleta Americana, Rolls—Curazao, id. Ingles, Nancy—Filadelfia, bergantin Americano, Juana—Cumana, balandra Inglesa, Two Friends—Id. id. id. Sally—Puerto Cabello, goleta id. Dos Hermanos—San Tomas, id. id. Peggy—Id. balandra id. Maria—Arribada, fragata id. Duque de Kent—Trinidad, balandra id. Fly—Greenock, bergantin id. Matilda—San Tomas balandra id. Catalina—id. goleta id. Favorita—id. id. Fly—San Tomas, id. id. Mercurio—Trinidad, balandra id. S. Pedro—Cumana, Goleta, id. Ana—Arribada, Baland, id. Dos Amigos—San Tomas, Golet id. Maclean—Arribada Golet id. Novelty—Puerto Cabello, Golet id. Nancy—Gibraltar, Berg. Venezolano, Boton de Rosa—Arribada, Baland. id. San Jose—Barcelona, Goleta Ingles, Putol—Curazao, id. id. Maria—San Tomas, id. id. Victoria—Gibraltar, Berg. Andalucia—Arribada, Baland. id. Sally.

SALIDAS.

Para Curazao, Baland. Ing Chance—Cumana, Frag. id. Duque de Kent—Id. Baland. Venezolana, San Jose—Baltimore, Gol. Americ. Independencia—Curazao, id. Inglesa, Nancy—Gibraltar, Frag id. Tres Hermanos—Cumana, Bal. id. Henry—Id. Gol. id. Ana—Id. Bal. id. Dos Amigos—San Tomas, Gol. id. Maria—Cumana, id. id. Novelty—Puerto Cabello, id. id. Dos Hermanos New York, Berg. Amer. Minerva—San Tomas, Gol. Ing. Esboscada—Cumana, Baland. id. Sally—Id. Gol. id. Dos Amigos—San Tomas, id. id. Peggy—Curazao, id. id. Henry—San Tomas, Baland. id. Maria—Cumana, id, Venezolano, S. Jose—San Tomas, Gol. Ing. Favorita—Barcelona, Id. id. Mary—Cumana, Frag. id. Duque de Kent—Baltimore, Gol. Americana, Spedwell—Filadelfia, Berg. id. Maria—San Tomas, Baland. Ing. Catalina—Puerto Cabello, Gol. id. Mercurio—Cumana, Goletas Nancy, Fly, y San Peters.

Han hecho ademas el Comercio de Cabotage 20 embarcaciones menores.

PUERTO CABELLO.

ENTRADAS.

De Cumana, Gol. Ing. Dos Hermanos—Id. Gol. id. Catalina—La Guayra, id. Nancy—Jamayca, Gol. Ing. Guillermo—Curazao, id. id. Carolina—Cumana, Bal id. Clayrt—Curazao, Gol. id. Wilhelmie—Jamayca, Berg. id. Paquette—La Guayra, Goleta Venezolana, Carmen—Curazao, Balandra Ing. Felips—Cumana, Goleta id. Estrella—La Guayra, id. id. Mercurio.

SALIDAS.

Para Curazao, balandra Ing. Joliptae—Cumana, goleta, id. Estrella—Jamayca, goleta id. General Layard—Id. fragata id. Lakins—La Guayra, goleta id. Dos Hermanas—Ocumare, goleta Venezolano, Carmen—La Guayra, goleta id. Nancy—Id. id. id. Catalina—Charlestown, goleta Americana, Elizabeth—Jamayca, bergantin Ing. Ines—San Tomas, goleta id. Dos Hermanos—Curazao, goleta id. Wchelmine—Id. id. id. Carolina.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 28 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

CONTINUACION DE LA

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

XXVII.—Pudiera ser tambien fondo del Congreso alguna Mina particular y preciosa, que hoy no sea propiedad de ninguna Provincia en particular, ó que ella ceda voluntariamente a la Union, ó esta la adquiera y compre con sus mismos fondos para explorarla y beneficiarla de cuenta del Estado, como ya se practica en todos los que pueden aliviar de este modo las contribuciones directas de sus Pueblos, con grande utilidad y beneficio de estos mismos que hallan en estos establecimiento, à mas de lo dicho, una honesta ocupacion y trabajo para emplear utilmente sus brazos.

XXVIII.—Lo seria el establecimiento de alguna gran fabrica ó invento, principalmente de aquellos á que no alcanzen las Rentas ó facultades de una Provincia. Pero asi en este arbitrio como en el antecedente la union sera muy reservada para no arrojarse en proyectos que tal vez tienen mas de apariencia y ostentacion, que de verdadera utilidad, ó que no son para estos tiempos, pudiendo solo servir estas indicaciones para hacer conocer á las Provincias que las cargas que hoy lleven seran temporales, que algun dia mejorara su suerte, y que quando tranquilos podamos dedicarnos al bien comun, sin exigir nada de ellas, que les sea doloroso, refluiran en su beneficio todas las rentas del Estado, y los cuidados de un Gobierno paternal.

XXIX.—Si apesar de estos arbitrios la Union no alcanzare á cubrir los gastos de su instituto, como seguramente no puede hacerlo en las actuales circunstancias, el Congreso meditara y llevara à efecto quantos estime convenientes, tales, como tomar dinero à credito sobre sus fondos y rentas, crear papel moneda, y hacer quanto, atendida la necesidad, la urgencia de los peligros, y la voluntad decidida de salvarse á todo trance, de la Provincias Unidas, aconsejan, permiten, y quieren que se hagan las mismas circunstancias para obtener este supremo bien.

XXX.—Concluidos los apuros que hoy nos rodean, y quando salva y triunfante la Patria permita al Congreso volver sus ojos al bien interior, serà su primer cuidado, y se invertiran sus fondos en domiciliar en este Pais las artes y las ciencias que nos son desconocidas, en promover la agricultura, facilitar el comercio, abrir cañales de comunicacion, hacer navegables los rios, ensanchar, abreviar, y mejorar los caminos; en fin, en cultivar quantos bienes podamos proporcionar á este suelo dichoso, y que sean algun dia para las generaciones futuras el fruto de los desvelos que hoy consagramos á esta Patria querida.

XXXI.—Hay otras materias que sin ser de las antedichas, esto es, sin tocar à los objetos de la defensa, ni recursos con que para ello se cuentan pertenecen igualmente al Congreso, por su naturaleza comun, por el interes general de las Provincias, y por la autoridad soberana que aquel solo tiene para reglarlas, ó administrarlas, como el gran Representante de la Nacion; y tales seran las que se explicaran, fixaran, ó declararan en los articulos siguientes.

XXXII.—La Renta de Correos y sus dependencias ó anexidades, como Postas y Estafetas, menos por sus rendimientos ó utilidades, que por su naturaleza que pide un arreglo uniforme, pertenecen igualmente al Congreso, y bajo su direccion seran gobernadas en toda la extension del territorio de las Provincias Unidas, por mar y por tierra; sin que de hoy mas en adelante se paguen en ninguno de los Puertos, gastos, carenas, soldadas, ni fletamentos de buques algunos correos, sino los que se enviaren ó estubieren baxo las ordenes, ó á disposicion del Congreso.

XXXIII.—Los pesos y medidas, lo mismo que la moneda, y su arreglo respectivos, son una materia privativa del Congreso, y ninguna Provincia en particular podra alterarlos, ó variarlos, subsistiendo por ahora todas y las mismas que han gobernado hasta aqui, y que hoy son conocidas por todos los Pueblos de la America Española, y por los extrangeros, mientras la Union no resuelva otra cosa.

XXXIV.—Los Caminos generales del reyno, y particulares de Provincia à Provincia, Rios navegables, ó que lo pueden ser, Puertos, Embarcaderos, Canales, Diques, Puentes, y Pasos de los mismos rios, entradas y salidas, y todo lo que puede haber de este genero, como de una naturaleza comun, y pertenecientes á la totalidad de las Provincias, estan baxo la autoridad del Congreso, seguiran en la misma libertad y comunicacion que hasta aqui; sin que ninguna de ellas pueda poner trabas ni impedimientos al libre transito de los ciudadanos y sus efectos, ni mas restricciones, limitaciones pontazgos, peages ó derechos que aquellos à que esten generalmente sugetos sus respectivos habitantes, y que no graven especial y determinadamente à los de otras Provincias.

XXXV.—Toca al mismo Congreso el arreglo del Comercio interior entre Provincia y Provincia; bien que no se hara novedad por ahora en las practicas establecidas, ni en la aplicacion de sus productos; á menos que otra cosa exijan las necesidades del Estado, el bien general, ó las reclamaciones de las mismas Provincias; y siempre que no se grave el comercio extrangero, como va dicho respecto de los Puertos y Aduanas fronterizas. Pero bien podra una Provincia en beneficio de su propia industria prohibir la introduccion de ciertos y determinados articulos para su consumo interior, ó gravarlos con un nuevo derecho, con noticia y aprobacion del Congreso; mas no debera hacerlo respecto de otras Provincias, á donde sera libre el transito por la suya, aun de los renglones ó articulos asi prohibidos, à menos que otra cosa se establezca por el mismo Congreso.

XXXVI.—Se exceptuan igualmente de la regla general para la libertad del comercio interior los descubrimientos utiles, la impresion, ó reimpresion de las obras orginales de ingenio, ó nuevas traducciones, y los grandes establecimientos de maquinas y fabricas desconocidos en el reyno, y en cuyo beneficio el Congreso dara, quando lo tenga por conveniente, y con los miramientos ó reservas oportunas, por un tiempo limitado, privilegios exclusivos, respecto de sus autores, ó introductores, á que no podran contravenir las Provincias.

XXXVII.—No se hace novedad por ahora en el comercio establecido y permitido con naciones amigas ó neutrales que continuen pacificamente las relaciones de este genero que hoy mantienen con nosotros, ni se les causara la menor molestia ó vexacion, mientras ellos observen la misma conducta, harmonia, y buena correspondencia con nosotros. Pero al momento que rompan en hostilidades, ó nos las causen de qualquier modo que sea, auxiliando à nuestros enemigos, invadiendo nuestras costas, apresando nuestros buques y cargamentos,

ò molestando à nuestros comerciantes y pasageros, individuos de la federacion, en sus personas y propiedades, por razon de la causa que hoy sigue todo, ó casi todo el antiguo reyno de la Nueva Granada, ó con otro pretesto; el Congreso repelerá con la fuerza, y por todos los medios que esten á su alcanze, las violencias y agravios que se les hagan, permitira las justas represalias, dara Patentes de corso, y exigirá y tomara las satisfacciones que pidan sus ofensas. Bien entendido, que ninguna Provincia en particular tendra derécho para hacer ninguna de estas cosas, armar en corso, despachar patentes de él, tomar represalias, ni romper en hostilidades, aun en caso de verdaderos agravios, sino despues de una formal declaracion de guerra por el Congreso, ó quando en un peligro urgente de invasion ú otro semejante, no sea facil consultar y esperar su resolucion.

XXXVIII.—El Juicio sobre las presas de mar, y tierra que con este ò semejante motivo pudieren hacer nuestros buques reglamentos sobre ellas, ó su calificacion y aplicacion, castigo de los delitos y piraterias cometidos en alta mar, y tribunales que deben conocer de ellos, y de todo lo tocante á jurisdiccion maritima, pertenecen asi mismo al Congreso.

(Se Continuará.)

Barcelona Colombiana.

El 12 del corriente vio esta Provincia consumada la obra de su regeneracion politica á impulsos de la paternal solicitud con que el Congreso supo poner en movimiento el patriotismo Barcelones por medio de sus Comisionados Ciudadanos Francisco Espejo y Ramon Garcia de Sena. Con toda la solemnidad digna de su objeto, y el entusiasmo proprio de un pueblo libre fue instalado en este dia memorable el gobierno representativo del estado de Barcelona en sus Poderes Legislativo y Executivo, á quienes se ha propuesto la Constitucion Provincial formada por los Comisionados de la Union, que sancionada por el pueblo Barcelones, y aprobada por el Congreso Federal por lo respectivo à la Union ha de fixar irrevocablemente la suerte futura de aquella importante porcion de la Confederacion Venezolana.

El Ciudadano Garcia de Sena ha sido el portador de tan interesantes y plausibles nuevas; y el Congreso penetrado de los importantes servicios que ha hecho à la Union, y de la gratitud con que los han recomendado los Proceres de Barcelona, se ha servido comunicar al Respetable Poder Executivo la siguiente declaratoria.

" Por los documentos oficiales que acabe de ver el Congreso se ha penetrado de los importantes servicios que ha hecho á la Confederacion de Venezuela el Ciudadano Ramon Garcia de Sena en su acertada cooperacion á la libertad y Constitucion Republicana del Estado de Barcelona; por esta razon y atendiendo á la honorifica recomendacion que de su conducta hacen todos los Cuerpos Representativos nuevamente instalados en aquella Capital, ha venido el Honorable Cuerpo de R. R. de Venezuela en declarar al Ciudadano Garcia de Sena, *benemerito de la patria* cuya declaracion sera la base de las demas recompensas á que el R. P. E. le crea acreedor."

El Honorable Diputado de Barcelona Ciudadano Francisco Policarpo Ortiz ha dirigido al Congreso el siguiente discurso de gracias por sus beneficios y acertados esfuerzos en favor de la libertad y felicidad de sus comitentes, y de toda la Nacion Venezolana en la formacion de la Constitucion Federal.

HON. REPRESENTANTES,

" Faltaria á uno de mis mas principales deberes, si no os hubiese de manifestar à nombre de mis comitentes de la Provincia de Barcelona Colombiana, los sentimientos de la mayor gratitud en que os estan por la decidida proteccion y singulares beneficios que les haveis dispensado; beneficios que han merecido la consideracion de altos é importantisimos á aquellos pueblos; y beneficios que acabais de sellar con el incomparablemente mayor que todos los otros juntos de la Constitucion Federal que habeis acordado circular para su sancion.

Si, Honorables Representantes, á vosotros es que deben mis representados el tranquilo goze de los deliciosos bienes de la libertad, seguridad y propiedad: la posesion de estos sagrados y eternos derechos del hombre—derechos desconocidos en aquel pais por la opresion en que se lamentaban sus hijos en fuerza de las mas adversas circunstancias; y derechos, por ultimo, de que no lograban, si no las mas remotas esperanzas de poder algun dia disfrutar.

La Provincia de Barcelona, despojada de su soberania respectiva sin arreglo su administracion en general, sin tribunales, obstruidos los ramos de la comun prosperidad, agotado el tesoro publico, oprimidos los Ciudadanos, y vejados sin la libertad de manifestar sus opiniones, Barcelona, en fin, hecho un teatro de miserias, su agricultura descuidada, su comercio paralisado, sus vecinos divididos, proxima á ser embuelta en los errores de la anarquia, ó presa del primer enemigo externo que la invadiese; se hizo acreedora à vuestra primer solicitud: ella os llamo la atencion por medio de uno de sus Diputados; y á virtud de sus esfuerzos, recayendo sobre su decadente y ruinoso estado vuestra beneficiencia paternal, he aqui la saludable transformacion politica; he aqui el orden, la dicha, la felicidad de aquellos pueblos regenerados.

A tan dulces bienes, de que estan disfrutando mis Conciudadanos los Barceloneses, habeis añadido el admirable y eterno de la Constitucion Federal; bien, que es el fundamento indestructible de la sociedad: el exclusivamente capaz de sostener nuestros derechos mas preciosos de libertad é independencia; y bien finalmente que emprendisteis en medio de los disturbios y de los riesgos de la Patria, superando los peligros de la anarquia en que quiso precipitaros el genio perturbador entorpeciendo vuestros trabajos.

Si, Honorables Representantes, vuestros trabajos; estos que seran siempre justos y muy dignos de la benevolencia de los pueblos quando los hubieseis concluido sin los obstaculos insuperables que por desgracia habeis tenido que vencer. Quanto, pues, no deberan bendecirse, asi como á vuestros votos justificados de sacrificaros antes por la salvacion de la Patria, que haceros insensibles à sus clamores, y à la suerte desdichada á que corrian precipitadamente inconstitucionados vuestros estimables Conciudadanos.

Lisongeas, por tanto, del amor de los pueblos intimamente persuadidos de que sin estos sacrificios; ni habriais obtenido la gloria de firmar la constitucion, ni ellos la de haber conseguido y conservado aun su encantadora libertad.

Honorables Representantes, yo que he tenido el honor de acompañaros en la mayor parte de vuestras operaciones legislativas; yo que se los conflictos que os han atribulado en este augusto lugar: yo que he admirado vuestro infatigable zelo por el bien de la causa publica, y por el particular de cada una de las Provincias confederadas; yo que he admirado en vuestros sufrimientos una serie no interrumpida de ocurrencias todas delicadas, y de cuyo caos solo os pudieron salvar vuestras virtudes. ¿Como seria capaz de separarme de tan benemerita cuerpo sin tributarle todos los respetos, que justamente merece por el acierto inimitable con que ha sabido llenar los deseos, y cumplir la sagrada voluntad delos pueblos?

¿Como, sin manifestaros la cordialidad de los eternos votos de los representados? ¿Como, sin confesaros con la mayor satisfaccion, que me habria retirado tiempos ha del Congreso, á no ser la ley que me lo ha prohibido, porque baxo vuestra inalterable justicia, probidad, sabiduria y determinaciones tan saludables como utiles á todos los pueblos, estaban mis comitentes, perfectamente representados y protegidos en sus naturales y civiles derechos?

No, Honorables Representantes, no era posible que yo sellase mis labios teniendo tan poderosos motivos para hacer memoria de vuestra beneficiencia paternal; ni era posible, tampoco, ómitiese las mas expresivas gracias que os consagran mis comitentes. Ellos distinguen vuestras tareas, las quales incesantes y recomendables, obtienen sus respetos y benevolencia, no menos que la de Venezuela entera, cuyas confianzas y poderes ilimitados teneis desempeñados altamente.

En consecuencia ¿no podre tener la plausible libertad de aseguraros que seran aprobados vuestros importantes trabajos?

Si, Honorables Representantes, vuestros desvelos y afanes seran sancionados, á pesar del furor de los espiritus ambiciosos perturbadores de la tranquilidad en general, á quienes, tal vez, debeis en recompensa las mas negras calumnias. Ya podeis retiraros de los negocios á vuestras casas, con el consuelo especial de que teneis el amor de vuestros Conciudadanos.

Efectivamente, ellos bendeciran vuestros nombres: Ellos los llevaran á la posteridad para vuestra gloria, y como un premio debido á vuestra constancia y á vuestros sacrificios.—Ellos sancionaran la constitucion porque tanto han suspirado, pues disfrutaran por su medio de las dulzuras de la paz, de la abundancia y de la amistad en el seno de sus familias: Ellos seran virtuosos para corresponderos debidamente, porque sin virtudes ni hay constitucion firme, ni Republica permanente; ellos, en fin, reconociendo en vosotros la mano paternal, y benefica que los hace tan dichosos, eternamente os honrraran con el aprecio, la opinion, y la confianza.

Concluyo con suplicaros, Honorables Representantes, que aceepteis estos sentimientos que desconocen todo origen que no sea el de la gratitud mas sincera y respetuosa, sentimientos que si no se expresan con aquella importancia á que son tan acreedores los altos objetos que los promueben, por lo menos, son manifestados con la sencillez y naturalidad del verdadero reconocimiento de

Francisco Pol. Ortiz.

FRANCIA.

Para dar todo su vigor y ornamento á la lengua Francesa, y simplificar la adquisicion de su conocimiento ha ordenado el Emperador que todos los exercicios y actos publicos aun en las universidades de Francia se hagan y escriban en Frances; y que el conocimiento del Griego y del Latin será estimado como una qualificacion para grados, plazas ú oficios, ya sean politicos, legales, ò clericales. Las recetas de los Medicos deberan ser en Frances.

Por un artista que acaba de llegar de Paris sabemos que las artes de pintura, escultura y grabado, han llegado en aquella capital al ultimo grado de perfeccion. Como una señal de la proteccion que el Emperador dispensa al grabado, ha puesto ultimamente 1,200,000 francos á disposicion de los propietarios de las magnificas colecciones de grabados llamadas, *Museo Napoleon* para hacerles capaces de concluirlo en el estilo y modo con que ha sido comenzado. No es menos singular y digno de admiracion, que los hombres de letras, químicos y matematicos son preferidos y empleados en cada departamento del gobierno Frances, y que el instituto y todo lo perteneciente á las artes y á las ciencias, se nos pinten como eminentemente distinguidas y empeñadas, al mismo tiempo que la mas activa policia llena de terror lo interior de las familias: que una desconfianza general paraliza la energia del pueblo: y que el credito del comercio, y el comercio mismo estan actualmente en Francia en peor estado que jamas estuvieron en Inglaterra.

AUSTRIA.

Se ha presentado aqui un verdadero prodigio en el Joben Juan Spitler: tiene 13 años y habla perfectamente dos lenguas diferentes; posee las matematicas y es profundo en la musica. Es natural de la Austria baxa, é hijo de un clerigo protestante: ha seis meses que ha cegado. El Emperador Francisco le ha concedido una pension.

La base de las montañas Carpathianas cerca de Makovitza fue derribada el año pasado con un ruido tan espantoso que se oyo á distancia de 12 leguas. Seis pueblos perecieron en su precipitacion.

ITALIA.

Su Santidad continua en Savona custodiado, sin acceso para llegar á el. Despues que èl promulgò su excomunion contra el Cardenal Mauri, Arzobispo de Paris, que fue fixada en su misma Catedral, S. S. fue privado de pluma y tinta. El Cardenal de Pietro, y Mr. Gregory fueron llevados al mismo tiempo publicamente à las carceles de Paris, y despues de ser amenazados con la muerte fueron desterrados. Las circunstancias dan motivo para creer y esperar que se intenta un cambio en la Silla Apostolica: pero aun nada hay positivo. Napoleon Bonaparte ha dado una comision à los Cardenales Fesch, Borghese y algunos otros para conferir con el Santo Padre, pero no para determinar. Algnos han rehusado la comision y han respuesto que se les vuelva á ellos y al Sacro Colegio à su libertad y á la Iglesia su patrimonio, y entonces la aceptaràn y conferiran. Los Cardenales Gonzalvis, Martis, Oppizoni, Pietry, y Lista, se han immortalizado en las anales de la Iglesia especialmente el primero que Bonaparte aborrese mortalmente. Los Curas de Roma, los Canonigos, y los Beneficiados dan exemplos de firmeza, y edificacion. En vano ha sido intentar apartarlos de su deber con una nueva forma de juramento. Trescientos de ellos han sido desterrados á Bastia en Corcega, Mr. Fulacrpho, D. Arrero, Jiberci, Seclope, el Canonigo Belli, el Cura Carboces, el celebrado Abate Pereyra, en una palabra la flor del Clero de San Juan, San Pedro, Sta. Maria la Mayor, y de todas las Iglesias esta sufriendo un glorioso destierro en la isla mas desagradable. Algunos han quedado en Roma supliendo el lugar de aquellos Curas que estan por sus enfermedades incapaces de cumplir con su deber. Tres ó quatro Curas, y algunos de los mas incapaces è ignorantes Canonigos son solamente los que han dado el juramento. Los clerigos forasteros han sido echados á sus respectivos lugares. Los Religiosos de Roma han sido reducidos á quatro conventos de diferentes ordenes con una pension cada uno de nueve escudos al mes. La misma suma se paga à los que tenian rentas en el gobierno anterior, y aun al Secretario de Estado. (*Baltimore Weekly Advertiser.*)

Estados Unidos del Norte.

Rasgo de imparcialidad con que nos juzgan los que no tienen un sordido interes en desacreditar los justos esfuerzos que hace la America para recobrar su usurpada libertad.

BOSTON, Dic. 7.

Nueva Republica Americana.

Ayer hemos recibido Gazetas de Caracas hasta 1 de Noviembre. Ellas presentan mas apariencia de periodicos libres que quantos hemos visto hasta ahora venir de España, y todas sus clausulas respiran el verdadero espiritu de la Independencia. Las Cortes Españolas se tratan en estos papeles con la mayor severidad; pero sin desear por eso que se pierda la causa de la España. El General Miranda ha vuelto de su expedicion á Valencia y ha sido congratulado por el Poder Executivo por sus servicios á la Patria. La declaracion de Independencia fue recibida con entusiasmo y publicada con pompa en toda la confederacion. El Congreso General continua sus sesiones: todos los actos é instrumentos publicos se datan en el año 1 de la Independencia, y se publican quantiosas listas de Donativos patrioticos.—(New York, Evening Post, 9 Dec.)

Extracto de una Carta de Liverpool, fecha el 22 de Octubre.

He visto hoy á un Caballero que acaba de llegar del Continente. Dice que por relaciones oficiales se sabe haberse hecho un ajuste amigable de todas las desavenencias entre los Emperadores de Rusia y de Francia: que Alexandro sostenia la libertad de disponer del comercio de su territorio: y que Bonaparte accedio á ello. En consequencia de esto las producciones coloniales, el algodon de America, el palo de Campeche, &c. habian levantado en S. Petersburgo un 30 por

100. *Dice que el Emperador Alexandro negocio esta á la cabeza de 200,000 hombres escogidos, y que Bonaparte no se hallaba suficientemente preparado para resistir los clamores de su amigo y aliado. Los productos Rusios tambien habian subido. El cañamo de Arcangel esta á 80 libres en Londres.*—(Baltimore Sun, Dec. 12)

Horrible Carniceria.

Los ultimos papeles de Londres contienen los particulares de la carniceria hecha en la raza de los Mamelukos en Egipto por orden del Gobierno Turco. Ella comenzo el 1 de Marzo ultimo en el Cairo, en cuya ciudadela fueron 800 degollados, habiendose alli reunido baxo el pretexto de celebrar una gran fiesta, y en el resto del mes otros 700 á 800 fueron asesinados en diversos pueblos y aldeas. Por otra relacion venida á Inglaterra se sabe tambien que los ultimos individuos de esta raza celebrada habian sido destruidos en el Egipto superior por las tropas del Pachá. Las cabezas de los Xefes han sido llevadas á Constantinopla. Se ha dado una lista de los principales nombres como Aetonet Bey, Murad Bey, Jesruf Bey, Ibraim Bey, Ali Bey, &c. que no interesa á los lectores.

MARTINICA.

Diciembre 28.

Por una fragata de guerra que llego ayer de Jamayca se sabe de cierto que los Patriotas de Mexico se hacen cada vez mas fuertes y que tienen reducidas las tropas de Venegas á la ultima escasez de viveres. El sugeto que escribe esta noticia es veraz, y de concepto en aquella isla.

ESTADO POLITICO DE PUERTO RICO.

Las caxas Reales se hallan exaustas y sin esperanzas de reponerse. Al comercio se han sacado repetidos donativos con amenazas y por la fuerza; al vecindario se le ha repartido una contribucion para mantener la tropa y á algunos individuos pudientes se le han señalado dos ò tres soldados para que los mantengan de suerte que Puerto Rico es tratado como si Napoleon lo hubiese conquistado.

Esta en proyecto el gravar con un nuevo derecho à las tierras para mantener las tropas de la plaza pero semejante providencia debe temerse quando todos saben que el Diputado en Cortes por la Isla trata de su estincion y el de otros cuya resolucion se espera prontamente.

Se han mandado de aqui para Maracaybo 260 hombres de marina, venidos de la Habana, y se va á hacer una expedicion con todos los emigrados que son infinitos: esta ciudad està llena de Gobernadores, Coroneles, Comandantes de Apostaderos, Ministros de Marina, Oficiales Reales, è innumerable Subalternos.

El bergantin Marte ha consumido mas de 700 pesos en composiciones en menos de diez y seis meses; ha ido el Norte con cargamento de cafe, con el objeto de recomponerse. El Aguila está toda descompuesta y la Corbeta al travez Las Cañoneras las han puesto en un rancho que han fabricado por S. Francisco de Paula. Las murallas son unos indecorosos vasureros dexandose arrumbar por el mucho abandono.

Este Gobernador es el gran sujeto que tienen aqui las Cortes apesar de las infinitas quexas que se han dirigido contra él, con documentos suficientes para apearlo del empleo pero las Cortes son lo mismo que los anteriores gobiernos, hay parcialidades, hay sobornos, hay empeños; el pobre Americano es el que sufre y despues se quexan de las revoluciones presentes á que ellos mismos dan lugar por no atender los clamores de los pueblos contra sus Mandatarios: el Dr. Garcia es un exemplo manifiesto de lo bien que anda por alla la cosa, que no se puede esperar mas: ahora lo llaman de Panama en donde se ha establecido la Audiencia de Santafé.

D. Andres Viscarrondo esta comisionado para recoger firmas en una representacion á las Cortes pidiendo que este Sr. Melendes sea gobernador perpetuo de la Isla. Algunos han tenido esta devilidad pero muchos han sido sorprehendidos con el pretesto de que la subscripcion es para un donativo patriotico: hasta aqui llega la perversidad de los que rodean al Neron de Puerto Rico siendo sobre todo lo mas escandaloso ver à dos patricios comisionados en este asunto que son el citado Viscarrondo y Emigdio Andio.

(*Argos Americano de 11 de Novicmbre*)

Donativos Patrioticos DE LA VILLA DE OSPINO.

El Capitan de Caballeria, ciudadano Candalario Quintero, 100—el ciudadano Rafael Quintero, 50—idem Jose Antonio Quintero, 50—id. Antonio Serrano, 50—id m Antonio Quintero, 50—idem Jose Pelayo, 50—idem Rafael Alvarado, 50—idem Lucian Caraballo 50—idem Francisco Garcia, 12 4rs.—el V. Cura ciudadano Damian Acosta, 10—el ciudadano Rafael Caraballo, 10—id. Antonio Zamora, 10—id Santos Serrano, 10—idem Francisco Delgado, 10—id. Juan Carlos Pelayo 10—id. Leonardo Garcia, 5—id. Jose Francisco Delgado, 5—id. Manuel Caraballo, 5—id. Juan Agustin Pelayo, 5—id Lorenzo Serrano, 5—id. Francisco Pelayo, 2 4rs.—idem Francisco Zamora, 2 4rs—id. Carlos Escovar, 2—id. Manuel Arias, 2—idem Juan Caraballo, 1—Juan de Jesus Polanco, 10—Juan Pablo Almarios, 1—Francisco Peres, 1—Crisonogo Velos, 1—Eusebio Dias, 1—Santiago Perez, 1 Santos Almarios, 1—Andre Almarios, 1—ciudadano Miguel Zuniga, 1—id Jose Antonio Morales, 1—id. Nicolas Olivares, 1—id Rosario Olivares, 1—id. Juan Jose Quintero, 1—id. Antonio Avila, 1—id. Rosario Madroñero, 1—Martin Escalona, 1—Juan Antonio Moños, 1—Pedro Jose Arroyo, 1—Ignacio Perez, 2—Eusebio Gonzales, 2—Juan Francisco Perez, 2—Joaquin Peres, 2—Carlos Peres, 2—Casimiro Talavera, 2—Pedro Cambero, 2—D. Juan Jose Madroñero, 2—D. Ramona Madroñero, 2—D. Andres Arias, 2—D. Yustre, 2—D. Ignacion Escovar, 2—D. Silvestre Masias, 2—D. Marcos Masias, 2—D. Antonio Sear, 2—Rafael Padron, 1—Francisco Medina, 2—Alexandro Errera, 1—Agustin Ortega, 4rs.—Mateo Mora, 1—Teodoro Arias, 2rs.—D. Juan Feliz Cabrera 1ps.—Simon Mendez, 1—Francisco Galindez, 1—Lucas Mendez, 2rs. Concepcion Ximenes, 2—Florencio Solano, 4—Don Apolinario Martines, 2—Pedro Sesan, 4—Ramos Solano, 2—Bernandin Bandera, 2—Vomifacio Suares, 4—Pilar Alvarado, 2—Pablo Peraza, 2 Julian Losada, 4—Segundo Martinez, 4—Donato Colmenares, 2—Pedro Pereira, 2—Lucas Talavera, 2—Manuel Marquez, 2—Ylario Peraza, 2—Matias Moluenda, 2—Ignacio Barrios, 4—Pedro Barrios, 4—Ysidro Barrios, 2—Miguel Inogosa, 2—Gerbacio Peña, 2—Luis Perez, 2—Luis Palma, 1 peso—Miguel Velasguez, 2 rs.—Dionic Castillo, 2—D. Victorio Serrano, 1 peso—Francisco Machado, 1—Martin Rios, 4rs.—Concepcion Unda, 2—Felix Vaes, 4—Francisco Leyba, 2—Ypolito Carrillo, 2—Diego Ferrera, 4—Felipe Vasquez, 2—Fermin Suares, 2 Total 614 ps. 4 rs.

Suman las partidas antecedentes seis cientos catorce pesos quatro reales los que se hallan en poder del Alcalde, D. Candelario Quintero, y para que conste lo firmo. MARCOS FRAN. ALZURU.

TEATRO.

El Domingo se repite el Bruto de Babilonia con sus vistosisimas tramoyas operetas de las nuevas y Cancion Patriotica nueva.

Almanaques para el año corriente de 1812, se hallan de venta en la Imprenta de esta Gazeta, y en la Tienda No. 40, Calle de la Confiteria[illegible]

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 31 de Enero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS DE LA *America del Sur y Mexico.*

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Una nacion que rompe sus cadenas no debe confiar meramente en la justicia de su causa, y en la proclamacion de su libertad: ella debe tambien no echar en olvido los medios para defenderla. Por desgracia acontece que la amistad de las naciones se funda con demasiada frecuencia sobre sus miras de interes: tambien se funda el respeto y miramiento de la una sobre la fuerza de la otra. Abundando, como abunda el Sur de America, en todos los elementos de fuerza nacional, seria un crimen imperdonable—una traycion contra la posteridad, el no poner en accion los grandes medios que posee—para asegurar un prospero suceso. Es verdad que el interes que tiene la Europa en la Independencia del Sur de America debe ser un garante de su seguridad; pero los gobiernos no siempre ven sus verdaderos intereses, y la ambicion y aversion à la libertad no deben dexarse fuera del calculo. Ya hemos dicho que la America debe estar preparada contra todos los acontecimientos y combinaciones de las circunstancias que puede presentar la Europa: es preciso repetir aqui el mismo aviso. ¿Quien puede salir garante de lo que acontecerá en ella con el tiempo? ò ¿quien asegurará que no puede haber nuevas mudanzas; coaliciones formadas; y planes de conquista y dominio adoptados? En esta incertidumbre politica que es mas ó menos el destino de las naciones, el sabio estadista debe proveer en tiempo á las urgencias que pueden probablemente sobrevenir á su pais: él debe suponerlo atacado—en peligro, y preguntarse à si mismo—quales son los medios, que cosas son necesarias para sacarlo del apuro en que se halla? El momento de la crisis, no es el momento para la preparacion, sino para la accion: las medidas y medios deben verse antes.

A la distancia á que està la Europa de la America se debe añadir á favor de la seguridad de esta, su vasta extension y medios. Pero los mayores medios naturales para que produzcan su efecto, necesitan ser desplegados y combinados ¿De que sirve poseer los elementos de la fuerza sino se poner en operacion? Ellos solo servirán en tal caso para suministrar á un invasor inteligente y activo los medios con que aumentar su fuerza para subyugar ò afligir al pais. La presente poblacion de la America mereceria perder la soberania de su pais, sino la defiende: ella es suficiente para su defensa; pero para que pueda obtener con seguridad el debido suceso, y se haga respetar, es necesario que à su fuerza fisica—á su mero numero, añade la fuerza de la ciencia y conocimiento de los medios mecanicos. ¿En que consisten las ventajas, la superior fuerza de las naciones ilustradas sobre aquellas no civilizadas, sino en el inexhausto arbitrio de aquella en producir y combinar los medios de cuyo conocimiento carecen estas? Un puñado de hombres que obran en concierto y estan provistos de los medios para la defensa y el ataque, pondran en derrota una entera multitud destituida de los medios de la guerra. El producir, pues, estas cosas en suficiente abundancia, y el conocer su uso, debe ser el objeto de todo pueblo que desea asegurar el goce de su libertad. El inculcar esta necesidad y el ver que sus operaciones se llevan á efecto, deberia ser una de las primeras ocupaciones del pueblo, y una de las obligaciones del Gobierno.

Qual no seria el sentimiento en tiempo de guerra, con nuestros puertos bloqueados, nuestras comunicaciones cortadas, y todo socorro externo impedido de venir á nuestro pais, si en los periodos de paz y de desocupacion despreciamos nosotros mismos prepararnos para la produccion y fabrica de los mismos surtimientos, cuyos elementos poseemos en abundancia baxo nuestros pies? Yo no doy à entender que debemos hacernos una nacion manufacturante; pero si debo repetir lo que antes he dicho: que interin que no podamos proveer de nuestros propios campos é industria á aquellas necidades primarias de una nacion civilizada—subsistencia, vestido, y medios de defensa, la independencia del Sur de America, aunque pueda no estar en peligro, necesitará mucho de aquella fuerza interna que seria su mejor seguridad contra la injuria ó el ataque.

Falta de medios no es excusa: ninguna nacion los ha poseido jamas en mayor grado natural. ¿No tenemos toda suerte de recursos; y entre ellos minas de oro y plata que suministren emprestitos al Gobierno, y tierras nacionales con que satisfacerlos? Se puede tampoco dudar que este extensivo pais posee las materias de la fuerza y para los instrumentos de la guerra? No: pero estas materias deben ser solicitadas y extraidas de las entrañas de la tierra, y preparadas en suficiente cantidad para aplicarlas á sus correspondientes usos. ¿Y en que otra cosa tan esencial y benefica se puede emplear el tiempo y los medios del pais, como en asegurar su defensa y los derechos de sus ciudadanos, poniendolos al mismo tiempo en estado de promover la prosperidad individual y nacional? Sino nos aseguramos de este modo viviremos en un continuo peligro y aprehension, y nuestras mismas circunstancias convidaran á la ambicion a que interrumpa nuestra reposo: portanto, los medios aplicados oportunamente à los objetos de defensa, ò en otros terminos, los mismos gastos, que, poniendo al pais en un estado de seguridad, removeran los fundamentos de la aprehension ó el temor, seran efectivamente un ahorro. Ademas de esto, el expender el dinero en el pais para su servicio, es cosa muy diferente de extraerlo para comprar articulos de afuera; y aunque la fabricacion domestica de estos articulos cueste al principio mas en el pais, con todo, el empleo del pueblo y la circulacion del dinero, que seria de otro perdido para la nacion, seran favorables à su industria general, ademas de adquirir el beneficio incalculable de tener dentro de si fabricas establecidas, sobre lo que dependerá mucho su fuerza y seguridad en tiempo de guerra, y su prosperidad en paz.

Tomense pues inmediatamente en todas partes las correspondientes medidas para poner á la America en estado de obrar con un debido grado de sus fuerzas—para que pueda, en caso de necesidad, defender su causa contra todo enemigo, con honor y suceso. Sean las miras del pueblo como tambien las del gobierno dirigidas con este fin á la produccion y preparacion de los elementos de su fuerza y defensa: à saber, subsistencia, vestuario, armas y municiones. La preparacion y fabricacion de estas cosas tendran conexion con la industria general y prosperidad del pais; y abriran nuevas fuentes de riqueza individual y nacional. La agricultura en vez de dedicarse à la produccion de objetos de exportacion, y para los quales no puede haber un competente mercado en el estado presente de la Europa, debe dirigirse principalmente á la suministracion del abasto necesario del consumo domestico de aquellas cosas con que nos alimentamos y vestimos. Con este objeto se debe fomentar la cultivacion de los granos utiles, y particularmente el trigo.—La cria de ganado y de todo animal domestico

que sea util, se debe aumentar y mejorar: el ganado ovejuno, tanto por razon de su lana como por el agradable y sano alimento que suministra, debera ser uno de los principales objetos de la atencion del labrador. Las especies de verduras y hortalizas se deben añadir tambien, aumentando su cantidad; y el cultivo del algodon merece ser atendido con particularidad. Los molinos para moler toda especie de granos se deben fomentar; y ofrecer todo aliciente, en el gusto y consumo del pueblo, á la variacion y multiplicacion de las diferentes especies de alimento.

Despues de una competente subsistencia debe entrar el cuidado de proveer á un adequado surtimiento de ropa: en ningun pais podian abundar mas los materiales que en el Sur de America. Sus llanos y sus collados podian ser hermoseados y enriquecidos con la planta de algadon y los rebanos de ovejas. Todo lo que necesita para suministrar el vestido necesario à su pueblo, es aumentar en suficiente cantidad estas dos preciosas materias primeras, è introducir entre sus ciudadanos la util y loable costumbre de prepararlas y manufacturarlas en sus proprias casas. Esto seria un productivo origen tanto de lucro como de entretenimiento à cada familia, y no un inconsiderable fundamento de estabilidad para la independencia y libertad del pais. ¿Que deberia pensarse de un labrador, que con sus terrenos baldios—los mismos que pudo haber aplicado á la produccion de algodon y ganado lanar en abundancia, con una familia y criados sin saber como pasar el tiempo, que digo deberia pensarse de tal hombre, si, en lugar de multiplicar estas cosas en su propia heredad, como debia haberlo hecho, y de convertirlas en ropa con sus ociosos criados para beneficio y uso de su familia y de ellos mismos, dependia para su surtimiento de su mas industrioso vecino, y estaba por consiguiente á la merced y capricho de otro hombre, el que él y su familia estuviesen vestidos ò anduviesen desnudos? Ciertamente, en este caso, no deberiamos cumplimentar su economia. ¿Y debera una grande y extensiva nacion, que desea colocar su libertad y seguridad sobre solidos fundamentos, ser culpada de la misma improvidencia? Deberia no serlo. Sea, por tanto, ademas de fomentar todas las manufacturas de ropa, el orgullo y politica de las familias, particularmente en las situaciones remotas del pais, introducir el uso del torno de hilar y del telar en sus casas:—las señoras se acordaran que ellas nunca pueden aparecer mas amables á los ojos del hombre sensible—que tiene un debido miramiento por su dignidad y bien estar, como quando las ve ocupadas como dignas madres—como hijas que prometen ser tales, ò con una rueca en las manos. Ellas contribuiran de este modo à la opulencia, moral, y felicidad de sus familias; mientras que sus independientes maridos, hermanos é hijos deberan sentir un mas elevado y noble orgullo y una satisfaccion mas intima en sus corazones en llévar, con libertad, un simple *vestido de texido casero*—la obra de su virtuosa y amada familia, que en estar ataviados de estofas de seda y oro—*jaeces*, ò engalanaduras de esclavos.

Finalmente, à la fuerza numerica de la poblacion, debe añadirse el auxílio de los conocimientos utiles y de las artes mecanicas. En proporcion que una nacion cultive aquellos y estas, aumentara su fuerza: testigo el asombroso poder de Inglaterra. Los artistas, particularmente de aquellas profesiones convenientes à la agricultura, manufacturas domesticas, y defensa, deben por tanto ser convidados á venir y establecerse en el pais, y seguir sus ocupaciones. Las minas de hierro se deben solicitar con mas diligencia que las de la plata ó oro; por quanto seran de mas importancia en la defensa y prosperidad de la nacion. El fierro es el precursor y el grande instrumento de la civilizacion; desde la hacha que derriba el primer arbol en los desiertos, por medio de todos los instrumentos usados en las operaciones intermedias de la vida civilizada, hasta el mas refinido ornamento, aquel inestimable metal es un principal é indispensable material y agente. El es tambien un principal material de defensa, que suministra por medio de su manufactura cañones y todo genero de armas cortas. Por tanto, los trabajadores en este metal, particularmente los fabricantes de armas, deben ser animados á establecer sus profesiones en todas las partes del pais. El pueblo vendra gradualmente à familiarizarse con el uso de las armas, y estara apto, en todos los puntos, para su defensa. Fundenas para fundir cañones de bronze y hierro deben establecerse igualmente en parages seguros y convenientes de la confederacion; como tambien fabricas nacionales para surtir las armerias de fusiles, pistolas, sables, &c. á fin de obtener en todo tiempo suficientes instrumentos de defensa para armar el pueblo en caso de necesidad. La hechura de la polvora, y con este objeto la produccion y preparacion del nitro, deben fomentarse y extenderse en el pais: una extensiva manufactura, particularmente de este, produciria un importante articulo de comercio. *Se Continuara.*

CONTINUACION DE LA

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

XXXIX.—Siguiendo el sistema de paz y amistad con todas las naciones que no traten de hostilizarnos, y respeten nuestros derechos, daremos asilo en nuestros Puertos y Provincias interiores, à todos los extrangeros que quieran domiciliarse pacificamente entre nosotros, sugetandose á las leyes de esta union, ya las particulares y privativas de la Provincia en que residan; y que siempre ademas de las sanas intenciones con que se trasladen, traigan y acrediten entre nosotros algun genero de industria util al Pais, de que pueden vivir, obteniendo al efecto la carta de naturalizacion, ó permiso del Congreso, ante quien se calificaren las circunstancias ya dichas, principalmente en tiempos en que seria peligrosa una inmigracion indiscreta.

XL.—Son de la privativa inspeccion del Congreso las relaciones exteriores, ya sean con las naciones extrangeras, ya con los demas Gobiernos y Estados de America, que no esten incorporados à esta union; y ninguna provincia en particular podra entrar, con ellas, ó ellos en tratados algunos de amistad, union alianza, comercio, limites, &c. declarar la guerra, hacer la paz, ni por consiguiente admitir, ó enviar agentes, encargados de negocios, consules comisionados, y negociadores publicos de ninguna especie; y en caso de ser dirigidos á ellas, los deberan encaminar inmediatamente ó dar parte al Congreso general, con los despachos, ó comunicaciones oficiales que haya recibido sobre la materia.

XLI.—Entre las relaciones exteriores que deberá mantener al Congreso sera una, y de la mas extrecha recomendacion que en esta parte le hacen las Provincias, las de la Silla Apostolica, para ocurrir à las necesidades espirituales de los fieles en estos remotos paises, promoviendo la ereccion de obispados de que tanto se carece, y que tan descuidados han sido en el antiguo Gobierno, y todos los demas establecimientos, arreglos, concordatos, &c. en que conforme á la practica y ley general de las naciones debe intervenir la suprema potestad de un Estado para el bien espiritual de sus subditos.

XLII.—Toca igualmente al Congreso la decision sobre el Patronato que hasta hoy han exercido los reyes de España en America, por lo respectivo á las Provincias de la Nueva Granada en general, ó cada una de ellas en particular, su permanencia, su administracion, sus efectos, ò el uso de él, y demas incidencias, para cuya determinacion y perfecto arreglo oira el Congreso, si lo tiene por conveniente, á los Prelados, Universidades, Cabildos Eclesiasticos, Cuerpos regulares, ó promovera la celebracion de un Concilio Nacional en que se arreglen este y otros puntos de disciplina Eclesiastica, que tan imperiosamente exigen las circunstancias en la incomunicacion en que nos hallamos con la Silla Apostolica, y que probablemente no podremos tener en mucho tiempo; mientras que cada dia se aumentan las

necesidades de la Iglesia, y los fieles carecen de los recursos espirituales, que toca á la Suprema Potestad de un Estado el proveer y velar que no les falten, como protectora natural de la Iglesia, y como que en esta materia se interesa la conservacion de uno de los primeros derechos de los Pueblos, asaber, el de su culto y su conciencia.

XLIII.—No pueden hacer las Provincias entre si tratados algunos de amistad, union, alianza, comercio, &c. sin la expresa noticia y aprobacion del Congreso, que la otorgara, sino fueren perjudiciales, al bien comun, ó á otra tercera; y los que se hubieren hecho hasta el presente desde el 20 de Julio de 1810 epoca, como se ha dicho, de la transformacion politica del reyno, se someteran igualmente à su sancion, sin que puedan tener, ni tengan fuerza alguna, en todo lo que sea contrario á los pactos de esta union.

XLIV.—Pertenecen al Congreso todas las disputas hoy pendientes, ó que en adelante se susciten, entre Provincia y Provincia, sobre limites de su territorio, jurisdiccion, comercio, ó qualquiera otro objeto, en que siendo aun tiempo interesadas, ó partes, no pueden ser en el mismo arbitros ó jueces; y mucho menos quando semejantes disputas ò pretenciones puedan tener cierta trascendencia ó perjudicar al bien general, y turbar la paz de las demas Provincias. Por lo mismo ningun Gobierno de ellas podrá admitir ò incorporar en su territorio Pueblos agenos, aun quando se pretenda que sea con absoluta voluntad de ellos, ò de sus respectivas Provincias, sin que esto se haya hecho notorio al Congreso, y que haya obtenido su sancion.

XLV.—Pero no por esto se impide la libre accesion à convenio de unos Pueblos ò Provincias con otras, siempre que asi lo pida el bien general, y particular de los mismo pueblos, para arreglar mejor su Gobierno interior, su administracion de justicia, y otros bienes que les puedan resultar de la union ó incorporacion. Antes bien el Congreso propondrà á ello, si de este modo se pueden arreglar mejor los limites de los territorios, igualar mas las Provincias, como unidads de un todo, tanto mas perfecto, quanto sean menos de semejantes, ò desproporcionadas sus partes; y aun deberá de oficio decretar la incorporacion, accesion, ó union, à lo menos temporal, quando la Provincia en su estado actual, escasez de recursos, é imposibilidad de contribuir como las otras al bien general, exija de necesidad esta medida, para su propio bien y el de las demas; mientras que, aumentada su poblacion y sus medios de existir, logre la independencia que desde hoy para entonces el mismo Congreso le garantiza.

XLVI.—Los Pueblos dissidentes de una Provincia deben sugetarse al voto de la pluralidad del cuerpo politico de quien son parte; pero si se suscitaren diferencias entre dos partidos igualmente poderosos, que no puedan conciliarse amistosamente entre si, y que exijan una decision formal de tercero imparcial, no habiendose convenido antes en bases ò leyes fundamentales que decidan la question, y en cuyo caso se estará preciosamente á ellas, se someteran, antes que venir al peligroso y siempre funesto recurso de las armas, á la resolucion del Congreso, que sin ingerirse en lo que no sea de la particular inspeccion, arreglara tan imparcial como amistosamente sus disputas, sugiriento todos los medios de conciliacion, y prescribiendo ultimamente las reglas que deberan observar.

XLVII.—Son del juicio y determinacion del Congreso los pleitos y diferencias entre ciudadanos de diversas Provincias, entre una de estas y los habitantes de otra, y en general todos aquellos en que versandose el interes comun de la union, ò no bastante las respectivas facultades de las Provincias para decidir las materias en qiestion, ni llevar á efecto sus resoluciones, por no estar sometidos à su autoridad los contendores, ò alguno de ellos, deben apelar al juicio de un tribunal superior ò imparrial.

XLVIII.—Tienen derechos los habitantes libres de todos y cada una de las Provincias, á entrar en el territorio de las demas, traficar ò comerciar en ellas, y gozar de todos los privilegios é inmunidades de Ciudadanos libres, sin mas gravamenes en limitaciones por los que sufran sus mismos habitantes, y sin que pueda estorbarseles ni el transito á otros, ni el regreso con sus efectos introducidos al lugar de donde han venido. Pero quedaran tambien entre tanto sugetos a las demas leyes de la Provincia particular, en donde residan, negocien, comercien, ò delincan.

XLIX.—Se exceptuan de esta regla los mendigos, vagos, y profugos de la justicia, ò por delitos cometidos en la Provincia de donde huyen, y á cuya reclamacion, por medio de sus respectivos Gobiernos, seran entregados á ellos y sus bienes, sin replica, ni excusa.

L.—Para esto y todos los demas diligencias judiciales que ocurran entre Provincia y Provincia se dara entera fé y credito á sus respectivas actuaciones, Registros, Instrumentos, Despachos, Requisitorias, &c. comprobados y autorizados en debida forma guardandose la mejor harmonia y correspondencia para la buena administracion de justicia entre Provincia y Provincia. *(Se Continuará.)*

Nuevo Testimonio de la Opinion Publica del Pueblo Ingles á favor de la Causa de la America.

REFLEXIONES

Sobre los Movimientos actuales de las Americas Españolas, insertas en el Day

Era facil prever que uno de los resultados de la lucha actual de la España, y de los sucesos progresivos del Emperador de los Franceses, seria la separacion de la America, y de la España, y consiguientemente la Independencia de la America. La España, y la America, no estaban unidas sino por la fuerza del habito, y de la autoridad. Los nobles Españoles no eran enviados à America, sino para reparar en ella su fortuna; y toda la poblacion comercial de la España, se precipitaba en las Colonias con el mismo designo. Esta autoridad se ha disminuido necesariamente luego que la revolucion comenzo en la Madre-Patria; y fue necesario llamar al pueblo tanto de la metropoli, como de las Colonias para hacer esfuerzos poco comunes para la defensa general. El pueblo entonces sintio ò conocio sus fuerzas, tanto en lo interior, como en lo exterior; y á proporcion que el poder del pueblo se aumentaba, el de los gobiernos disminuia necesariamente. Nadie queria concederle á otro mas derecho de gobernar que el que el mismo tenia; y asi tanto en España como en las Colonias la nominacion de Juntas, la reunion de las Cortes y asambleas populares, relaxaron totalmente, y acabaron de destruir la antigua constitucion reconocida, y cada villa, ciudad, provincia, ò distrito se disputo el derecho de formar un gobierno general y provisorio. El resultado ha sido que apenas se conoce hoy la sombra de gobierno tanto en España como en las Colonias (*a*).

De todas las provincias y ciudades de España que tenian relaciones mercantiles con la America Meridional, Cadiz era la principal.—En los principios del comercio de la España con sus Colonias, este estaba reducido à ser exclusivo para dos ò tres ciudades solamente, y Cadiz era el deposito general. Habiendo comenzado asi las relaciones de esta ciudad con las posesiones transatlanticas, y fortificandose cada dia mas y mas, sucedio que quando el comercio fue abierto á toda la España, Cadiz conservo siempre el monopolio en razon de sus antiguas relaciones. La consequencia fue que los mas ricos negociantes de España se establecieron en Cadiz, ò en sus cercanias, y asi esta ciudad à pesar de las nuevas leyes, y de la libertad de comercio fue siempre el centro de las comunicaciones de la España con sus Colonias.

La invasion de la España por Napoleon produxo un resultado extraordinario con respecto

---

(a) No se conocen, es verdad, en la mayor parte de la America del Sur, los vestigios del Gobierno Colonial; á su influxo asolador ha sucedido el aura vivificante de la libertad; de los males, los horrores y las traiciones que van á perder para siempre à la desgraciada España, que para colmo de sus infortunios ha caido en manos del monopolio Gaditano. A el se debe haber perdido los recursos que le brindo Venezuela, Santa Fe, y Buenos Ayres, y los que pudiera esperar de Mexico incendiado de tal modo por los agentes del comercio exclusivo que es ya casi imposible que pueda conservar ni aun relaciones de amistad con sus inasciable, destructores.—Redactor.

á estas relaciones de Cadiz con las Americas. Por una consequencia de los acontecimientos, la Junta, y la Regencia se vieron encerradas en Cadiz, y se determinó que las Cortes se reuniesen en la misma ciudad. Entonces los habitantes de Cadiz se aprovecharan de este nuevo orden de cosas, y pidieron que los miembros de la Junta particular fuesen enviados á la America Meridional, y en consecuencia se determino enviar á Mexico, y la Plata dos hombres vendidos á los intereses de Cadiz, esto es, al monopolio comercial.

Estos dos hombres eran el General Elio al Sur, y el General Venegas á Mexico, ambos valientes; pero si se ha de creer á la voz publica, ambos demasiado violentos.

Antés de la llegada de estos dos personages los Americanos aunque inquietos y turbulentos no habian declarado aun su separacion de la metropoli; titubeaban, sí, en medio de las novedades del dia; pero parece no habian aun formado proyecto alguno de una separacion permanente. La indiscrecion de Elio, y segun creemos, las medidas violentas de Venegas, incendiaron en un instante todo el Continente. Los que dudaban se irritaron altamente con el tono de amenaza, ó por mejor decir de tirania á el qual no estaban acostumbrados hasta entonces. La vida de los agricolas, tal qual es en general la de los colonos, es la mas propia para adquirir el amor de la independencia, y el tono perentorio, y austero de los Comandantes militares era mucho mas propio para provocar que no para intimidar á los naturales: de lo que ha resultado que Elio y Venegas han confirmado los principios de separacion y de independencia, y han unido casi toda la America, á excepcion de los lugares donde tienen su residencia, contra las pretenciones de la madre-patria.

El ministerio Ingles que ha obrado con la mayor sabiduria en todo este negocio, apenas inseformo de este estado de cosas quando aconsejo, y aun creemos solicito con todo el interes de un zeloso aliado que se llamase á Elio, y se tomasen medidas moderadas, y conciliatorias. No obstante, la Regencia ha obrado en este particular del mismo modo que en todos los casos en que la Gran Bretaña ha interpuesto su mediacion. Siempre se ha obstinado en atribuir al ministerio Ingles algun designio inconcebible, y oculto en todos quantos consejos le ha dado, y con esta idea siempre ha obrado en contradiccion directa con lo que se le ha propuesto.

Tales el estado actual de las Americas Españolas, y aunque el desenlace sea de un resultado dudoso, con respecto á la madre-patria, un Ingles no puede menos que regocijarse de la Independencia de una porcion tan considerable del globo, y de unos paises que hasta esta época han sido tan fertiles vanamente. El monopolio de la España no ha favorecido ni los intereses de la madre patria, ni los de las colonias. A consequencia de este mal sistema se han animado unos y otros. Las colonias se han podido producir todo lo que prometia su fecundo suelo, porque sus mercados eran muy limitados, y ademas la madre-patria, no teniendo los capitales necesarios para hacer por si misma el comercio, no era mas que el consignatario, y factor intermédio de los extrangeros. Tales han sido, y seran siempre los frutos de todo sistema contrario á los derechos y libertades de los hombres.—(*Ambigú num.* 303, *pag.* 489.)

LEY ABOLIENDO
EL ESTANCO DE RAPE

Acreditando la experiencia de mos. años que la mayor parte del rape que se consumen en estas provincias se introduce clandestinamente, y que para adquirirlo hace el publico los mas grandes sacrificios en las manos del contrabandista y convencido el Congreso General de las ventajas y utilidades que resultan de que quede abolida la exclusiva venta del Rape, siendo libre su fabricasion bajo de aquellas precauciones, que se crean necesarias para impedir el desorden y abusos que podrian perjudicar á la renta del tabaco, ya porque se evita la introduccion clandestina de aquel efecto, y la extraccion del dinero que se hace con este motivo á las Colonias extrangeras, como por que semejante medida estimulara á muchos ciudadanos á aplicarse a este ramo de industria, pudiendo ocuparse en él muchos brazos que estan ociosos en el dia, de lo que resulta igualmente un conocido provecho de la agricultura, y á los mismos consumidores ha tenido á bien acordar lo siguiente:

Articulo 1.—Queda abolido el Estanco de Rape y su fabricacion, y venta se haran por cuenta y riesgo de los fabricantes.

2.—Estos quedaran obligados á pagar á la Renta del Tabaco las cantidades que estipulasen anualmente con el Director de ella.

3.—Emplearan precisamente en la fabricacion solo el Tabaco del Pais, á precio de estanco.

4.—Se empone un derecho de quatro reales en Libra al Rape extrangero que se introdusca en las Provincias de la Confederacion.

5.—Todo el que antes de emprender la fabricacion del Rape, no estipulase con el Director de la Renta las cantidades que debe pagar anualmente, segun se previene en el articulo 2º, y todo aquel que no emplease en dicha elaboracion, solo y unicamente el tabaco que producen estas Provincias, conforme á lo prescripto por el articulo 3º, sera considerado y tratado como un defraudado de las Rentas Nacionales, y castigado con todo el rigor que exigen las Leyes.

Dada en el Palacio Federal de Venezuela, sellado con el Sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por mi el Vice Secretario del Congreso, á diez seis dia del mes de Enero de 1812, segunda de la Independencia.

Francisco Xavier de Maiz, Presidente—Antonio N. Briceño, Vice President—Luis Ignacio Mendoza—Manuel Vicente de Maya—Luis Jose de Cazorla—Francisco Toro—Isidoro A. Lopez Mendez—Felipe Fermin Paul—Juan Jose de Maya—Nicolas de Castro—Lino de Clemente—Salvador Delgado Ignacio Fernandez—Juan N. Quintana—Jose Anto. Freites Guevara—Juan Toro—Francisco de Miranda—Francisco P. Ortiz—Juan Anto. Rod. Dominguez—Tomas Millano Jose Angel de Alamo—Gab. Perez de Pagola.

Refrendada. L. S. Jose Paul.

Resumen de Importacion
EN EL MES DE DICIEMBRE.

Goleta Americana Bona de Baltimore, cargada de vivres, importante	9,791	93
Id. Inglesa, Nancy, de Curazao viveres	3,175	90
Bergantin Juana, de Filadelfia, viveres y mercancias secas	8,600	90
Balandra Inglesa, Maria, de S. Tomas, mercancias secas	6,859	62½
Goleta Inglesa, Peggy, de San Tomas, mercancias secas	7,283	40
Balandra Inglesa, San Pedro de Trinidad, mercancias secas	4,250	
Id. id. Fly, mercancias secas	6,449	81½
Goleta Inglesa, Favorita, de San Tomas, mercancias secas	9,495	37
Id. id. Mercurio, de S. Tomas, mercancias secas	9,983	93
Bergantin Ingles, Matilde, de de Glasgow, mercancias secas	40,256	
Bergantin Venezolano, Boton de Rosa, de Gibraltar, viveres	10,699	
Goleta Inglesa, Maria, de Curazao, mercancias secas	5,811	75
Bergantin Ingles, Andalucia, de Gibraltar, viveres y mercancias secas	15,542	12½
Goleta Inglesa, Victoria, de San Tomas, mercancias secas	18,050	68¾
Balandra Inglesa, Catalina, de San Tomas, mercancias secas	18,372	
	173,887	37½

De modo que las importaciones del mes de Diciembre ultimo alcanzan á ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos treinta y dos y quarto centavos.

Con Permiso del Gobierno.

Café de la Confederacion,
No. 201, Calle de Barcelona.

El Señor MARTELLY y COMPAÑIA tienen el honor de informar á los Subscriptores y al Publico, que se dara el Segundo Baile Subscripcion el dia Sabado primero de Febrero.

Los que desean Subscribirse pueden hallar Billetes en la Casa.

Almanaques para el año corriente de 1812, se hallan de venta en la Imprenta de esta Gazeta, y en la Tienda No. 40, Calle de la Confederacion, á dos reales.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 4 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Con el designio de proteger los rios y otras partes de la America, defender los derechos de sus costas, y hacer que se preste el debido honor á su bandera, sera indispensablemente necesario, que cada Confederacion Continental arme y aparéje un adequado numero de buques de guerra para el logro de estos objetos. Sin una fuerza maritima, particularmente de algunas fragatas fuertes de 40 á 46 cañones cada una, qualquier despreciable bucanero (buccaniers*) que le de gana de levantar la *difunta* bandera de España puede venir sobre vuestras costas, insultar vuestra independencia, robar y matar vuestros ciudadanos, y cerrar vuestros puertos. El estar expuestos á esto ni vuestro honor ni vuestros intereses lo deben permitir, particularmente quando poseemos los medios de impedirlo.—¿Que nacion posee dentro de si mayores recursos para una armada? Ninguna. Ellos yacen esparcidos con profusion en muchas partes—madera, fierro, cobre, cañamo, alquitran, en fin todos los materiales para la construccion de buques se podian tener en abundancia. Nada mas se necesita que reunir estos materiales, prepararlos y formar de ellos embarcaciones para la defensa de la nacion. Pongase pues los fundamentos de una fuerza naval. Fomentense los constructores de buques, y todo oficio que tenga conexion con este arte: ellos abriran nuevas sendas de industria y riqueza al pais, y promoveran en su propio progreso la fuerza del Estado. La construccion de buques del Norte America ha venido á ser, con fomento, dentro de pocos años, un principal ramo de sus manufacturas: quiza se fabrican ahora en los Estados Unidos los mas hermosos y veleros barcos del mundo, en donde no mas de 100 años ha solo canoas de Indios navegaban las aguas. Ni sean las expensas una objecion para que no se construyan prontamente los necesarios buques de guerra: vosotros unidos teneis fondos suficientes, con un conveniente manejo, para sufragar el gasto. Ademas de esto, las expensas seran mas que contrapesadas por el empleo adicional del pueblo, y por las ganancias del comercio que se seguiran como una consequencia. Mientras que el Estado no tenga baques que protejan su bandera, no se sentiran nuestros comerciantes inclinados á confiar su propiedad sobre los mares, donde no puede tener seguridad: ellos no tendran embarcaciones propias: el importante trafico de construccion de buques continuara durmiendo; y el comercio del pais, tanto con respecto á la venta de sus frutos como á la compra de sus surtimientos, quedara sobre igual pie, ó a la merced de los extrangeros—cargar lo que gusten por sus generos, y pagar por vuestros productos lo que quieran. Proteged los derechos de vuestra bandera con una fuerza suficientemente respetable, y el caso sera diferente. Los comerciantes enviaron en sus propios buques los frutos del pais á los mejores mercados, y podran retornar surtimientos de toda especie y á los precios mas baxos: de este modo floreceran uniformemente la industria y el comercio, y los medios y prosperidad del pais se promoveran rapidamente.

Un buen y eficaz establecimiento para la prensa—aquel azote de los tiranos, y el brazó derecho de la libertad, es el proximo objeto que merece nuestra atencion. La espada puede ser necesaria para vindicar con ella la libertad; pero la prensa no es menos indispensable para animar el brazo que maneja la espada, para crear union y uniformidad, y multiplicar los defensores del pais—para desmascarar traidores y picaros, y señalar las miras y medios que guian al suceso. Mas poco importaria declarar la libertad de la prensa, si, por falta de medios ó de propias regulaciones, eran sus esfuerzos sofocados en su origen. Si, por exemplo, por la carestia del papel y del trabajo de imprenta, á causa de la escasez de ambos, es el precio de las Gazetas y de otras publicaciones ocho ó diez veces mas subido que en otros paises; es evidente que esta excesiva carestia sera una barrera opuesta á la circulacion: el pueblo puede querer leer, pero pocos podran soportar el gasto. Para que la imprenta sea util, debe estar al alcanze del pueblo la compra de sus producciones. Su establecimiento se extendera entonces sobre el pais, y sus beneficios á la causa nacional seran en igual grado generales. No hay un pueblo de 100 almas en los Estados Unidos que no tenga su Gazeta: en las ciudades grandes se imprimen de diez á doce al dia; cada una de un largo pliego, y no cuesta mas que de ocho á diez pesos por año. De aqui es que la imprenta en aquel pais es un inestimable apoyo de la libertad, y un incalculable origen del orden é inteligencia de su pueblo: es de una vez el gran monitor de los derechos y obligaciones, y una fuente de informacion.—Para ofrecer los mismos beneficios al Sur de America, en donde se necesitan todavia mucho mas, se debe asemejar el establecimiento de la prensa al del Norte en todo lo posible. Con este fin se debe fomentar el cultivo del lino, para que venga á suministrar materiales á la tan necesaria manufactura de papel. Los padres de familia deben ser tambien inducidos á poner sus hijos de aprendices del respetable arte de imprimir. Mientras que estas cosas no se extiendan en el Sur de America, estara virtualmente casi sin imprenta. Las Gazetas deben estar igualmente libres de porte, como lo estan en todo pais libre; y tanto el gobierno como el pueblo deben ofrecer todo aliciente y facilidad á la impresion y circulacion de libros utiles. De este modo se sostendra el grande ingenio de la prensa sobre su verdadera base, es decir—los medios y la opinion del pueblo: ella desplegara en tal caso sus esfuerzos con amplitud, al paso que con sus crecientes luces hara ver claramente los intereses de la mayoria, y, en obsequio de esta, confundira las tristes opiniones y objetos de la negra malicia ó de la presentuosa ignorancia; y, finalmente, se evitara la oportunidad, ya de sujetarla á las serviles é injuriosas miras del monopolio, ó de que algun artificioso intrigante haga de ella un vehiculo para espacir el veneno de su secreta traicion contra la causa de la libertad y del pais.—Ahora procedemos á considerar la Constitucion General.

* *Vease sobre que se da á los corsarios ó piratas de la America.*

CONTINUACION DE LA
Acta de la Confederacion
DE LAS
PROVINCIAS UNIDAS
DE LA
NUEVA GRANADA.

LI.—Mas como hasta el presente aun no se halla reunido el numero de Diputados de que debe constar el Congreso segun la primera convocatoria de la anterior Junta de Santafé, parte por la opresion en que yacen, como se ha

dicho, algunas de las Provincias que los deben enviar, parte por las dificultades que han sobrevenido á otras, que estan dispuestas á hacerlo; se excitara por lo menos á las ultimas para que verifiquen quanto antes, sino lo han hecho, dichos nombramientos y se pongan en camino á la mayor brevedad sus Diputados; nombrando cada una de ellas, no uno, sino dos, en calidad de primero y segundo, como ya lo han hecho otras, y aun lo estan practicando las que al principio solo habian elegido uno en fuerza de la citada convocatoria; para que asi ademas de evitarse los inconvenientes de la enfermedad, ausencia, ó falta de la Representacion de la Provincia por otro motivo, y entrando ambos en exercicio, se puedan distribuir oportunamente los Poderes, formar comisiones, y repartir los trabajos que hoy deben ocupar la atencion del Congreso.

LII.—Los Diputados, bien sea uno ó dos por cada Provincia, tendran votos iguales, y debiendo considerarse para los objetos de su instituto mas bien representantes de la union en general, que de ninguna Provincia en particular, pues sin salvarse aquella, inutiles serian los esfuerzos por esta; deliberaran y votaran con plena y absoluta libertad, con tal que no se aparten de los pactos capitales y fundamentales de esta union; prefiriendo el bien de ella al particular de su provincia, y siguiendo los justos dictamenes de su conciencia, en lo que ella les prescriba, aun quando tubiesen ordenes contrarias, que nunca son de presumirse, ni deben suponerse dados con conocimientos de causa, despues de la generosa accesion de las Provincias á esta union, y sin que por ello pueda ni deba resultar cargo alguno á los Diputados, procediendo de buena fé, Pero es libre á las mismas Provincias revocarles sus Poderes siempre que quieran, y subrogarles otros que ocupen su lugar.

LIII.—Por la misma razon tienen absoluta libertad para los debates, y en ningun otro lugar podran ser acusados, perseguidos, ni juzgados por lo que hayan escrito ó discurrido en el exercicio de sus funciones en el Congreso. Antes bien estaran exentos de todo arresto y prision, durante el tiempo de sus sesiones, y quando vayan y vuelvan al lugar de su residencia, ó esten empleados en comision; sino es por algun delito capital, ú otro que arrastre infamia, ó confiscacion de bienes; por traicion, ó conspiracion secreta contra el Estado, y por perturbacion de la tranquilidad publica.

LIV.—Puede tambien el Congreso por justos y calificados motivos separar á un Diputado que se haya hecho acreedor á esta demostracion por su conducta, ó por excesos reprehensibles que perjudicaran al honor del cuerpo, al secreto de sus deliberaciones, ó al bien é interes general de la union; y la Provincia á quien pertenezca, sin replica ni excusa, le retirara los Poderes, y nombrará otro en su lugar.

LV.—En dichos casos, si los excesos ó delitos en que haya incurrido un Diputado fueren como tal, ofensivos de la union, y sugetos por lo mismo á su conocimiento, separado que sea del cuerpo por un acuerdo formal, se entregara al tribunal de justicia del Congreso para que lo juzgue y castigue como corresponde; pero si fuere un delito comun, sin relacion á lo oficial de su encargo, podra remitirlo á disposicion de su Provincia, para que proceda contra él.

LVI.—Los Diputados permaneceran por ahora en el exercicio de sus funciones por el tiempo que se les haya señalado por sus Provincias; pero se exhortará á estas, á que siendo dos, como se ha dicho, los nombrados renueven anualmente cada uno de ellos, comenzando por los mas antiguos ó primeros; operacion que podria hacerse en el año proximo de 1813, de modo que pudiesen entrar en funcion los nuevamente elegidos, á un tiempo todos, si fuese posible, en primero de Enero de 1813.

LVII.—El Congreso no podra resolver las qüestiones importantes sobre declaracion de guerra ó ajuste de paz; determinacion de contingentes de tropas y dinero que deben suministrar las Provincias para la defensa comun, ó de algunos de ellas en particular; construccion, ó adquision, y armamento de buques de guerra: celebracion de tratados de alianza, comercio, limites, &c. con las naciones, ó Estados extrangeros; establecimiento de impuestos; despacho de patentes de corso y represalias en tiempo de paz; toma de dinero á credito sobre los fondos de las Provincias Unidas; variacion de la ley y valor de la moneda corriente, ó admision de la extrangera, y estimacion de su precio; creacion de papel moneda; alteracion de pesos y medidas conocidas; acuerdo sobre materias de patronato ó otras graves ecclesiasticas, en que tenga que intervenir la suprema potestad de un Estado; separacion de un diputado por excesos reprensibles en su conducta politica y privada; nombramiento de Generales en Xefe, ó Comandantes de mar y tierra, Consules y Negociadores, o Ministros Publicos cerca de otros Estados; sin la concurrencia de unanimidad de votos de las dos terceras partes de los Diputados que actualmente se hallen en el lugar de la residencia del Congreso. Tampoco podia nombrar Secretarios y Ministros de su Despacho, Jueces del Supremo Tribunal de Justicia, Administradores, Contadores, y Tesoreros de Aduana, Superintendentes, Contadores, Tesoreros de Casas de Moneda, Administradores y Contadores de Correos, Capitan de su Guardia, y otros empleos principales de responsabilidad, y confianza sin la concurrencia y unanimidad de votos de los tercios de Miembros presentes, que deberan ser tambien por lo menos las dos terceras partes de los residentes en el lugar del Congreso. Las demas qüestiones de Administracion se decidiran por la mayoria de dichas dos terceras partes concurrentes; es decir, por siéte votos, si dichas dos partes concurrentes, por exemplo, fueren doce. Un numero menor de las dos terceras partes habiles o en estado de concurrir al Congreso, solo podra prorrogarse á otro dia, y tratarse que se haga cumplir á los demas Diputados con la asistencia debida por medio de los requerimientos, o penas establecidas á este efecto por el mismo Congreso en el reglamento de su organizacion y procedimiento interior. Los Diputados se someteran pues á todas las decisiones o resoluciones causadas de este modo, aun quando sean contra su propio dictamen, y las subscribiran, obedeceran y cumpliran, lo mismo que sus respectivas Provincias, aprobados que sean por ellas los pactos de esta union; quedando no obstante á dichos Diputados la facultad de salvar sus votos particulares, o aun pedir testimonio de ellos, en caso que la materia por su naturaleza no pida sigilo y reserva, en el qual quedaran consignados en el libro de acuerdos, para quando, cesando este motivo, se le puedan dar sin peligro.

(Se Continuará.)

CARACAS,

1 *de Febrero.*

Eleccion de Poderes Provinciales.

El 25 del pasado repitio el virtuoso pueblo de Caracas el Acto Augusto de Soberania que exercio por la primera vez el 1 de Noviembre de 1810. Reunidos en el Convento de RR. PP. Franciscanos, conforme al Reglamento provisorio expedido por la Legislatura el 12 de Diciembre los Electores Parroquiales del Distrito Municipal de Caracas procedieron á la Eleccion de los Funcionarios que le corresponden para exercer el Poder Legislativo y Executivo de la Provincia interin sancionada la Constitucion se renuevan constitucionalmente.

El zelo patriotico conducido por el deseo del acierto y de la exactitud, produxo algunas dudas, y ocasiono alguna divergencia de opiniones que retardaron el Acto hasta el 27 por la mañana. Transigido todo con la dignidad, moderacion, y desprendimiento de hombres libres resultaron canonica y legitimamente electos para Miembros de la Legislatura Provincial por el Distrito Municipal de Caracas los HH. Ciudadanos

Miguel Jose Sanz,
Pedro Gual,
Jose Antonio Montenegro,
Ramon Garcia Cadiz,
Jose M. Graxirena.

Al terminarse el Acto se presentó al Colegio Electoral la Religiosa Comunidad, interesandolo à su favor para el exito de una solicitud producida por el dolor y la amargura, y conducida al Colegio baxo los auspicios de la sensibilidad. Los crimenes y extravios del Religioso F. Pedro Hernandez, uno de los caudillos de la insurreccion de Valencia, tenian cubierta de luto á toda la familia de San Francisco con los tristes presentimientos de su inevitable suplicio; y para que la pena de este iluso y fanatico hermano no transcendiese en la opinion publica al decoro del habito agrado, que tantos servicios hà hecho á los pueblos Cristianos, creyo la comunidad que seria muy poderosa la interposicion del Colegio Electoral para con el Congreso à quien estaba reservado el uso de una equitativa clemencia en esta causa.

Anegada en lagrimas y sin poder apenas expresar el objeto penetrante da sus suplicas, se presenta al Colegio la Comunidad exitando su favor para un religioso desgraciado. Menos que esto necesitaba una corporacion respetable de Americanos, de cuyo nombre son inseperables la sensibilidad y el respecto religioso; pero el Colegio Electoral de Caracas unia á estas circunstancias las de la gratitud que debia á la generosa hospitalidad con que habia sido alojado, servido y obsequiado por la comunidad del S. Francisco. Reunidos en su favor tan poderosos motivos, no dudo el Colegio que debia sellar el Acto Augusto que acababa de concluir con otro que hiciese brillar con la clemencia, la rectitud, y justicia con que habia obrado en las elecciones á que habia sido convocado; y nombro en efecto una Diputacion de ocho de sus individuos para que llevasen ante el Congreso Nacional la sumisa solicitud de la Comunidad por el organo recomendable de los Constituyentes de la Representacion del Pueblo Caraqueño. Introducida la Diputacion en la Sesion Ordinaria del 27.

El Ciudadano Miguel Sanz tomò à su nombre la palabra y en una sencilla y energica alocucion llamo la atencion del Congreso á favor del Reo Fr. Pedro Hernandez y demas complices de la insurreccion de Valencia, expresando el interes con que el Colegio electoral movido de las insinuaciones de los RR. PP. Franciscos en cuyo convento habia sido alojado con la mas generosa hospitalidad, interponia sus respetuosas suplicas para merecer la clemencia del Congreso à favor de estos reos.

Retirada la Diputacion y entradose en discusion sobre la materia.

El Dip. Maya de la Guita abrio el debate, interesando la clemencia del Congreso, acia la respetable interposicion del Colegio Electoral como una expresion bastante significante del Pueblo de Caracas à favor de la piedad generosa que debia prometerse del Congreso.

El D. Toro de Valencia, interponiendose á favor de la consternada ciudad que representaba, insistio energicamente en la opinion del D. Maya, y comparando el crimen de los reos con la alta representacion del Colegio Electoral, deduxo que nada era mas propio del Cuerpo Soberano que prestarse á la voluntad general expresada por un organo tan digno como el de los electores, propendiendo à la clemencia que interpelaba.—*(Aclamacion del Pueblo.)*

El D. Mendoza alego que en la ley de indulto promulgada por el Congreso á favor de Valencia, habia este expresado demasiado su propension à la clemencia, y mucho mas en la comision decretada para revistar la causa con facultad de minorar y no agravar la pena. Ademas de que estando dada en la constitucion al Poder Executivo, la facultad de perdonar por razones politicas, nada tenia de extraño que el Congreso en quien reside esta facultad pusiese ya en practica la constitucion accediendo á la voluntad general expresada por el Colegio Electorial; ponderando por ultimo los saludables è infalibles efectos de la clemencia à favor de nuestro sistema en todos los pueblos disidentes.

El D. Paul hizo presente que siendo dos los objetos de las penas el escarmiento y la vindicta publica, habia quedado satisfecho lo primero en la subyugacion muerte y exterminio que nuestras armas habian conseguido contra los facciosos de Valencia: y que la segunda ademas de quedar bien puesta con el triunfo de nuestras armas, estaba bien manifiesto que nada reclamaba, puesto que en la interposicion del Colegio estaba manifiesta la voluntad general: voluntad que huviera sin duda sido expresada del mismo modo si en todas partes hubiera habido las mismas circunstancias que en Caracas. Concluyó haciendo valer lo plausible de este dia en que habian sido elegidos los Poderes Provinciales á favor del perdon á que subscribia.—*(Aclamaciones del Pueblo.)*

El D. Brizeño. Creyo muy respetable la interposision del Colegio Electoral como que por ella quedaba satisfecha la vindicta publica unico objeto del castigo, puesto que Caracas era la que mas habia sufrido y gastado en la insurreccion y reduccion de Valencia; pero hizo presente la necesidad de una medida que cerrase la puerta para siempre á los malvados para que no se alentasen con la impunidad que podrian esperar de semejantes reuniones electorales que se repetiran con frequencia en Venezuela; aunque la justicia executada con los conspiradores del 11 de Julio era una prueba incontestable de que en el Gobierno de Venezuela habia no solo autoridad para castigar con la ultima pena á los que atentasen contra el, sino que habia tambien energia para usar de esta misma autoridad, que ahora se suspendia por un efecto de generosa clemencia. Concluyò que subscribiendo á la clemencia á que veia propenso el Congreso se pasase orden á la Sala de justicia para que excluyese la pena de muerte de la sentencia que debe pronunciar, y que se publicasen en los papeles publicos las razones, circunstancias, y acontecimientos que habian producido esta determinacion.—*(Aclamacion del Pueblo.)*

El D. Peñalver. Concibio que el Congreso estaria tan sensiblemente interesado en la clemencia como lo estuvo el Colegio Electoral cuya interposicion creia de mucho peso. Concluyendo con presagiar los beneficos efectos de la piedad á favor del mismo Valencia y en credito de toda la Confederacion.

El D. Rodriguez. Hizo ver la intervencion de la Providencia que habia retardado la terminacion de este asunto hasta las circunstancias actuales que tanto influxo tenian á su favor, creyo que siendo una misma con la insurreccion del 11 en Caracas la de Valencia, quedaba satisfecha la vindicta publica con los 16 sacrificados en esta capital, y subscribiendo, ò implorando la clemencia del Congreso, pidio que se extendiese á las excesivas penas pecuniarias que arruinarian indefectiblemente muchas familias.

D. Quintana. Trayendo el exemplo de la conducta de Roma, quando apesar de haber conspirado contra ella los Embuxadores que embiaron los Tarquinos á reclamar sus bienes les perdono por que no se dixese que los castigaba por quedarse con los tesoros de aquellos, dijo que el virtuoso pueblo de Caracas seria mas generoso que el de Roma, si ademas de perdonar espontaneamente las vidas à los reos de Valencia desminuia tambien sus penas pecuniarias, à lo que creia debia extenderse la beneficencia del Congreso.

El D. Brizeño. Contexto que estando la Sala extraordinaria autorizada para disminuir las penas, debia dexarse à su criterio el arreglar las pecuniarias de modo que la excesiva clemencia no dexase descubierto el erario publico agotado con los gastos de la reduccion de Valencia.

El D. Presidente. A nombre de su Provincia de Cumana, apoyó la mocion del D. Rodriguez sobre disminuir las penas pecuniarias, la que apoyo tambien el D. Peñalver.

El D. Alamo. Subscribio al perdon de la vida como Representante de Barquisimeto, y como Ciudadano particular; y propuso que la disminucion de penas pecuniarias, siendo una mocion que acaba de hacerse, ni era del dia, ni podia tratarse en estos momentos, y que entre tanto se dejase à la Sala extraordinaria el arreglo de esto.

El D. Pagola. Expresó que apesar de su conocida severidad, conocia que las circunstancias dictaban ya como util, justa, y benefica, la clemencia á que subscribia; pero que no era del dia tratar de otra cosa que de la vida, sin entrar en discusiones sobre penas pecuniarias.

El D. Uztariz. Fue de opinion que prevenidos los sentimientos de humanidad del Colegio Electoral, nada tenia de injusto ni violento el que esta se llevase à cabo con el perdon: que el buen uso mas bien que la exacta aplicacion de las penas era lo que consolidaba los Gobiernos: que debian respetarse las instituciones del genero humano dictadas para corregirlo y no para exterminarlo: alego los buenos efectos de la clemencia; y concluyo pidiendo el perdon de la vida para lo qual estaba plenamente autorizado el Congreso; recomendando la moderacion de multas excesivas, como ruinosas y exterminadoras.

Propuesta por el Diputado Presidente la votacion resultó la unanimidad del Congreso á favor del perdon de la vida de los reos sentenciados en Valencia bajo las formas y condiciones prescriptas en el siguiente:

DECRETO.

El Congreso general de los Estados Unidos de Venezuela, tomando en consideracion la interposicion que el Colegio Electoral del Partido de Caracas há hecho en Sesion de este dia por una diputacion á favor de Fr. Pedro Hernandez, y demas complices de la insurreccion de Valencia: atendiendo á otras suplicas de Personas respetables, y conocida la voluntad general del virtuoso Pueblo de Caracas en las aclamaciones, con que ha correspondido á las opiniones de Clemencia de los honorables Representantes que han hablado en la discusion tenida sobre la materia, ha acordado unanimemente, que excluida la pena capital del castigo, á que eran acreedores á los siete reos, cuya causa está juzgandose en revista por la Sala extraordinaria de justicia creada en esta Capital, les imponga la pena que crea mas compatible con la seguridad publica y con los sentimientos de humanidad, que han motivado este perdon. Comuniquese al R. Poder Executivo y á la Sala extraordinaria de Justicia para su inteligencia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Federal de Venezuela a viente y siete de Enero de mil ochocientos doce, segundo de la Independencia.

FRANCISCO X. MAYZ, Presidente.
FRANCISCO ISNARDY, Secretario.

Discutiose luego si debia tener lugar en esta Sesion la mocion del D. Rodriguez sobre disminuir las penas, en quanto á las excesivas pecuniarias; votada la materia decidio la pluralidad por la afirmativa.

Interrumpiose la discusion por haberse presentado la religiosa Comunidad de S. Francisco, á dar las mas respetuosas y expresivas gracias al Congreso, por la benignidad, que habia usado con su desgraciado hermano Fr. Pedro Hernandez; á lo que contexto á nombre del Congreso el honorable Diputado Paul en el modo siguiente:

Venerable Comunidad Religiosa.—El Supremo Congreso ha tenido en consideracion la recomendable suplica que acaba de hacer el Colegio Electoral por medio de sus Diputados, consequente á la que le hicisteis para que interc diese por la vida de vuestro hermano. Por este raro acontecimiento, de que no han podido desentenderse los honorables Representantes, no se ha manifestado en sus discursos sino humanidad y clemencia, y la unanimidad de sufragios ha decidido favorablemente vuestra pretension. En recompensa de una gracia, de que quiza no habra exemplo en lo adelante, no exigen demostraciones degradantes, ni abatimientos incompatibles con nuestro liberal y generoso sistema, y á que tiene mui natural oposicion la nobleza del caracter Americano. Si, os amonestamos: que las graves delinqüencias cometidas por ese hermano, por quien derramais tantas lagrimas, sean repasadas por vuestros hechos. Suplicas incesantes al Altisimo por la prosperidad y felicidad de toda la America: vuestro convencimiento de la justicia de nuestro sistema: la predicacion continua para que se conserve y consolide: y la total abstraccion de todo negocio temporal, de xandolos á la autoridades legitimamente constituidas, y á quienes debeis obedecer, son los posteriores testimonios que no cesaran arrepentimiento del Indulto que habeis alcanzado, ni en el Colegio Electoral que ha interecedido, ni en esta Augusta Asamblea que lo ha dispensado.

Interesada vivamente la sensibilidad de los Honorables Diputados con estos actos, y acercandose la hora, se tubo por oportuno levantar la Sesion, que quedó concluida.

En los Distritos Municipales siguientes han sido elegidos para Diputados de la Legislatura Provincial los HH. Ciudadanos.

Villa de La Guayra.
Andres Narvarte.

Ciudad de Valencia.
Miguel Peña.
Jose Vicente Mercader.

Ciudad de Puerto Cabello.
Pedro Herrera.

Id. de Barquisimeto.
Francisco Carabaño.
Juan Blanco y Plaza.

Id. de San Felipe.
Diego Nuñez.

Avisos.

La Municipalidad ansiosa de que se experimenten las grandes ventajas y utilidades que presenta el establecimiento de la Loteria que ha tomado baxo sus auspicios; y no pudiendo desentenderse la retardacion que sufre la primera extraccion por hallarse sin distribuir alguna cantidad de billetes, á causa de no haber sido posible organizar el nombramiento de Comisionados en los Estados Confederados ni en las ciudades, villas y pueblos numerosos de esta Provincia para su distribucion: ha acordado se verifique el 25 del presente en la Plaza mayor con lo que estas recaudadon distribuyendose en ese dia los premios siguientes: 1 de 1500 pesos; 2 de á 500; 10 de á 100; 10 de á 50; y el resto en premios de á 25.

El Director tiene la satisfaccion de anunciar tan plausible noticia, y no duda será recibida con el mayor aprecio de los Ciudadanos que han coadyubado con su subscripcion, la resolucion que acaba de tomar la Municipalidad; pues con ella se da principio á tan benefico establecimiento y se alentaran los animos de los que aun desconocen sus ventajas.

Todos los Ciudadanos que gusten presenciar el sorteo podran occurrir al lugar destinado el expresado dia 25 desde las diez de la mañana en que se dará principio; en inteligencia que se continuará la distribucion de Billetes hasta el 24.

Los Ciudadanos Corredores de numero Juan Verdes y Josefa Espino han tomado por su cuenta la casa No. 210, en la esquina, Calle de San Juan, que antes habitaba D. Salvador Gonzales. donde reciben Café, Añil, Algodon, y Cacao en calidad de deposito por su venta, en la que no interesaran á sus dueños mas que un medio por ciento, siendo de cuenta de estos la merma que resulte en el cacao. Tiene un grande corral para estar por el tiempo necesario las bestias de su conduccion; y se hacen cargo de correr con el despacho de arrieros, pago de Alcavala, y ultimamente dexar á sus dueños enteramente satisfechos de la confianza que se les dispense. Ademas se hacen cargo de acopiar por los que quieran las mismas calidades de frutos por lo que cobraran segun el mas ó menos trabajo, con arreglo á las ordenanzas de corredores.

Juan Verdes.—José Espino.

M. TRIGANT

Tiene el honor de participar al Publico que despues de haber obtenido el correspondiente permiso del Gobierno, ha abierto una

Escuela de Esgrima y Bayle

En la Calle de Venezuela, No. 49.

Los que desearen instruirse en estos Ramos se serviran ocurrir á la misma habitacion para inscribir sus nombres en los libros destinados al efecto.

M. TRIGANT, que ha sido testigo de los progresos que las Artes, han hecho en Caracas, no ha dudado un momento de la buena acogida que merecerá su establecimiento, principalmente quando nadie ignora que esta instruccion ha formado siempre en todos los paises del mundo, una parte de la educacion de los Jovenes; y que el primero de estos ramos les infunde valor, les inspira confianza, determina sus movimientos, aumenta sus fuerzas, les da gracia, destreza, flexibilidad hace su marcha mas noble y airosa; y finalmente les dispone para todo suerte de exercicios, He aqui en dos palabras los adornos que sin contar la utilidad, proporciona el florete á quantos se dedican á su estudio. El segundo es igualmente un exercicio indispensable para todo el que quiera presentarse en sociedad: El da delicadeza, maneras agradables, facilita diferentes gracias, y arrebata que se posee el aplauso general.

Asi mismo pone en noticia del publico que limpia la dentadura, vende elexir, y coral de la primera calidad, como tambien tinos de Madera, frontiñan, moscatel, de Constanza, de Burdeos, ginebra de Holanda, aguadiente de Coñac y de Andayta, todo por botellas ó por cazas.

TEATRO.

El Domingo se anuncio al Publico, que el Jueves se daria una Funcion de Canto, en que cantarian tres distintos cantarinas, otras tanta: Operetas nuevas de mucho gusto; pero si en los ensayos no se advierte que todas tres las pueden desempeñar bien; se omitira dicho dia la Funcion y si estuviare buena se dara el Domingo proximo: lo que avisaran los carteles en uno ó otro caso.

Café de la Confederacion,

No. 201, Calle de Barcelona.

El Señor MARTELLY y COMPANIA tienen el honor de informar á los Subscriptores y al Publico, que se dara el Tercer Bayle de Subscripcion el dia Miercoles cinco de Febrero.

Los que deseen Subscribirse pueden hallar Billetes en la Casa.

Dos Alambiques de farmacia con sus Serpentinas y Baños Maria, construccion á la bomet, conducen cada una de ellas los fierros para formar el fogon y su pipa para la Serpentina. La una contiene de 20 á 22 galones y la otra de 16 á 18: las expresadas se hallaran en la Guayra en el almacen del Ciudadano Soriano Monjuy, á un precio equitativo.

Los Ciudadanos Elias Martin y Guillermo Marsaud Maquinistas de Sto. Domingo, recien llegados á Caracas, tiene el honor de avisar á los SS. vecinos de los Estados Unidos de Venezuela, que hacen y remiendan varias suertes de Maquinas como Trapiches, Molinos de Café, &c. con toda propiedad. Aseguran á los que les favorecieren con su patrocinio, que pondran el mayor cuidado en merecer su confianza, y darles toda satisfaccion en quanto á la solidez y bondad de la obra.—Calle de Barinas, No. 53.—Tomarán aprendices á quienes enseñaran su arte.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 7 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

CONTINUA LA

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

LXVIII.—Son por ahora de cargo de las Provincias los sueldos, gratificaciones, ó salarios de sus Representantes mientras que se pueda proveer á este objeto de los fondos comunes del Congreso, fixado el numero permanente que debera quedar de ellos en lo sucesivo, y distribuidos los Poderes de la union.

LXIX.—El exercicio de estos poderes queda atribuido al Congreso en todos los objetos de su inspeccion; pero como principalmente el judicial embarazaria la atencion debida á puntos mas importantes, quales son los de la defenza comun, y bien general; el Congreso creará el tribunal ó tribunales que tenga por convenientes, fuera de su seno, para atender á este ramo; reservando el executivo y legislativo para exercitarlo por si mismo, bien en comun, bien por secciones, segun lo permita el numero de Diputados, y la gravedad de las materias que hoy nos ocupan.

LX.—Para la debida organizacion de estos poderes, ó el mas acertado desempeño de sus funciones, el Congreso hara los reglamentos que estime oportunos; mientras que una constitucion definitiva arregla todos los por menores del Gobierno general de la union.

LXI.—Removidos los peligros que hoy nos rodean, reunidas las Provincias que definitivamente compondran esta union, y conocida exàctamente su poblacion (para lo qual desde hoy se exita su zelo, encargandoles que para este y otros objetos remitan à la mayor brevedad sus Padrones con toda claridad y distincion posibles), se convocara la gran convencion nacional, sobre esta misma base de la poblacion, para darse dicha constitucion; à menos que las Provincias quieran cometer esta obra al Congreso, sugeta no obstante siempre à su sancion.

LXII.—A este fin se prepararan los materiales con todas las observaciones que enseña la experiencia, y se convidara à los sabios de la union á que presenten sus ideas, é ilustren á sus conciudadanos para disponerlos à un Gobierno liberal.

LXIII.—Los Juicios pertenecientes al Congreso, bien por la infraccion de sus leyes, bien por ser de objetos de su privativa inspeccion, que deben hacerse fuera de la residencia por no gravar á las partes con recursos, á lo menos en las primeras instancias, se haran por comisiones ó delegaciones, ó del modo que se crea mas equitativo, mas imparcial y mas apto para descubrir la verdad, y para la recta administracion de justicia; con reserva de las ultimas instancias, si lo pidiere la materia, al alto Tribunal de justicia, que deberu residir a las inmediatas del Congreso.

LXIV.—Pero no sera prohibido á los ciudadanos de una Provincia, demandar, si lo tienen por conveniente, ò seguir sus instancias ó querellas, ante los respectivos tribunales ó juzgados de los reos demandados, y pactarlo asi en sus particulares instrumentos y contratos, renunciando todo otro derecho que les competa, y sometiendose à las leyes y jueces del pais; y una vez hecha esta sumision ó renuncia, en lo que no perjudique á la union, y sea de un interes particular de los ciudadanos, no podran apartarse de ella ni desistir, y deberan ser obligados á cumplir con su tenor.

LXV.—Igualmente les es permitido hacer decidir sus diferencias por arbitros, como lo tengan por conveniente, bien eligiendolos de los ciudadanos de ambas Provincias de donde fueren los contendores, bien de qualquiera de ellas, ó de una tercera, baxo las penas ò en los terminos que se hayan convenido, y en que no haya ningun perjuicio de la union.

LXVI.—Tampoco se hara novedad en las causas ya pendientes en los tribunales de las Provincias por voluntaria sumision, o aquiescencia de los ciudadanos, en todo lo que haya sido y sea de su particular interes, finalizandose en donde esten comenzadas.

LXVII.—El Congreso creara las oficinas y empleos subalternos que necesite para la expedicion de sus negocios, segun se lo vaya en señando la experiencia, y escogiendo para ellos los ciudadanos mas aparentes de la union, lo mismo que para sus comisiones y tribunales de justicia. Bien entendido que los jueces, oficiales, y dependientes que esten à sueldo de la union, no podran estar al mismo tiempo al servicio de ninguna Provincia en particular, ni recibir pension o gratificacion de ella por si o por medio de otro; lo mismo que se entendera respecto de los Miembros o individuos del Congreso.

LXVIII.—Tampoco podra ninguno de estos, ni aquellos, recibir dadivas, emolumentos, comisiones, empleos, titulos, ni distinciones personales, o heriditarias, de ningun Principe, Rey, o Estado extrangero; ni el Congreso mismo podra otorgar gracias que induzcan division de clases entre los ciudadanos, y que solo se inventaron para comprar la libertad de los Pueblos. Pero bien podra premiar de otro modo las acciones ilustres y heroicas con que se distingan los mismos ciudadanos; siendo no obstante muy reservado en esto, y dirigiendo sus premios, mas bien á fomentar la virtud y el amor de la patria, que á satisfacer el orgullo y vanidad.

LXIX.—El tratamiento del Congreso sera *Alteza Serenisima*; el de su Presidente, si lo hubiere con atribuciones separadas, o en las comunicaciones oficiales que se hagan por medio de el, y lo mismo del Poder Executivo, si se creare, sera de *Excelencia*, el de las comisiones o miembros separados del Congreso, Ministros ò Secretarios hablando oficialmente de *Señoria*; en particular por escrito y de palabra de *merced*, como todo ciudadano; y el que se de por el Congreso, su Presidente, Poder Executivo, Comisiones o individuos á los Gobiernos y Legislaturas Provinciales el de *Excelencia ó Señoria*, segun lo adopten en sus respectivas constituciones. Con el extrangero y con los demas Gobiernos independientes de America, el que este escriba, ò se hayan atribuido.

LXX.—El Congreso tendra una guardia nacional moderada, y que manifieste mas el decoro del cuerpo, que un aparto y pompa esteril, economizando en lo posible los gastos.

LXXI.—La Confederacion tendra un Sello particular, que se señalara despues, para las Patentes, Despachos, y demas piezas oficiales que lo necesiten; y su violacion y falsificacion, lo mismo que la de la moneda, y qualquiera otro resguardo o seguro de la union, estara sugeta á las penas actuales de las leyes, y à las que atendida la naturaleza y gravedad de los delitos se tenga por conveniente imponer.

LXXII.—Las Leyes que para estos y otros casos regiran por ahora en los tribunales de la union, son las que nos han gobernado hasta aqui, en lo que no sean contrarias á estos pactos, ni incompatibles con el actual estado de las

cosas, y la situacion politica del Reyno ó Provincias de la Nueva Granada.

LXXIII.—Cada seis meses ò á lo menos anualmente, imprimira el Congreso el estado de sus fondos, deudas, gastos, ò entradas, salidas, y existencias, con la debida distincion de ramos de su procedencia, y objetos de su inversion; y de tiempo en tiempo imprimira tambien las actas de sus resoluciones, en lo que sin peligro pueda comunicarse al publico.

(Se Continuará.)

Congreso de Venezuela.

LEY

Para el Establecimiento de la Ciudad Federal.

La Diputacion General de los Estados-Unidos de Venezuela, con el fin de obtener la debida separacion entre el Gobierno Federal y los Provinciales, para que aquel se halle establecido quanto sea posible en el Centro de la Union, y que no tenga demasiada distancia de los Puertos por donde se comunica con las Naciones extrangeras ha acordado fixar y constituir, con previa anuncia y consentimiento de la Legislatura de la Provincia de Caracas, á la Ciudad de Valencia por asiento y residencia de la Autoridad Federal para que en ella residan los Tres Poderes Legislativo, Executivo y Judicial de la Confederacion, sin que la referida Provincia de Caracas por medio de un Gobierno particular pueda tener mando ni intervencion alguna en dicha Ciudad Federal, ni en la jurisdiccion que ella misma le ha asignado por limites, que son el territorio que hasta hoy ha estado sujeto á la administracion espiritual del Cura Parroco de Valencia y los dos Pueblos suburbios de Tocuyito y Naguanagua, pues que estos como agregados á aquella deben estar sujetos unicamente al Gobierno Federal aun para lo economico é interior, segun las leyes y reglas que se establecieren por el Congreso General por ahora y sin perjuicio de quedar restituida à la Provincia de Caracas luego que se efectue la agregacion de otros Pueblos de la Colombia del Sur y se fije otro lugar mas proporcionado para centro de la Union. Debiendo por consequencia de esta ley y para conseguir los importantes objetos que ella se propone hallarse alli el actual Congreso de Representantes para el dia 1 de Marzo del corriente año, y tomar en ella posecion los funcionarios que se elijan para los otros dos Poderes, con sus respectivas Secretarias y Negociados.

Dada en el Palacio Federal de Caracas—Sellada con el Sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por el Vice-Secretario del Congreso á 10 de Enero de 1812—Segundo de la Independencia.

Francisco Xavier Maiz, Presidente — Antonio Nicolas Briseño, Vice-Presidente—Manuel Vicente Maya — Francisco Toro—Luis Jose de Cazorla—Salvador Delgado—Bartolome Blandin —Ignacio Fernandez—Juan Toro—Jose VicenteUnda—Francisco Policarpo Ortiz —Lino de Clemente—Jose de Sata y Bussy—Isidoro Antonio Lopez Mendez—Gabriel Peres de Pagola—Felipe Fermin Paul—Nicolas de Castro—Juan José de Maya—Jose Luis Cabrera — Martin Tovar — Jose Angel de Alamo—Jose Ignacio Zenon Brizeño—Manuel Palacios — Jose Maria Ramirez—Francisco Xavier Yanes.

Refrendada L. S. JOSE PAUL.

DECRETO

Que prescribe el Metodo con que debe ser trasladado el Congreso General, su Secretaria, y las del Despacho de la Union á la Cuidad Federal.

El Congreso General suspendera sus Sesiones el dia 15 de Febrero ò antes si se pudiese y se emplazara para que todos sus individuos se hallen reunidos en la Ciudad de Valencia el dia ultimo del mismo à fin de abrir alli sus Sesiones el 1 de Marzo siguiente.—Con el objeto de que los Diputados Secretario y Dependientes, puedan hacer los precisos gastos que se les ofrescan en este viaje se les abonaran los sueldos atrazados que se les adeudan á respeto de la paga que se hizo en el mes de Junio ultimo y continuara satisfaciendoseles al mismo respecto hasta que regresen à sus casas.—Se comisiona al Secretario del Congreso para que haciendo poner en cajones todos los papeles y libros de la Secretaria los ponga à disposicion del Respetable Poder Executivo á fin de que para el dia 20 de Febrero á mas tardar salgan de esta Ciudad para la de Valencia con los demas de la Confederacion dejando aqui los correspondientes á la Seccion Legislativa de esta Provincia.—Con los de la Secretaria del Congreso iran tambien los de la Seccion de Moneda, que entregara su Secretario oportunamente al del Congreso.—Se mandara hacer en el dia un Sello que sirva para sellar el Poder Executivo de la Confederacion los documentos de ella, y el Congreso las leyes que expidiere, el que igualmente se conducira à Valencia, puesto que el actual es inadaptable por sus geroglificos, &c.—Dada como esta la comision al actual Honor. Presidente para que de acuerdo con el Poder Executivo disponga la preparacion de casa en Valencia para el Congreso, &c. se les encargara que esta se ponga con el menor costo posible sin faltar à la decencia y decoro de su representacion.—Se dispondra que una de las Imprentas que hay en esta Ciudad sea conducida à la Federal para que el Gobierno de la Union pueda dirigir sus Proclamas, Ordenes, y demas que necesite á los Pueblos con la prontitud necesaria, y para que en su Gazeta Ministerial se publiquen las noticias de relaciones exteriores é interiores que alli ocurran. El Honorable Peñalver solicitara à ver si hay alguno que quiera llevar la Imprenta por su cuenta y para su utilidad, y de no haber se comprara la que esta en disputa entre M. Baillio y M. Delpech para que haciendose conducir inmediatamente con sus prensas y utensilos vaya tambien un Impresor que por ajuste, ò como sea mas conveniente la ponga en uso.—En virtud de la Ley pasada al Poder Executivo estaran ya separandose los negociados de las Secretarias para remitir en la fecha ya indicada los pertenecientes à la Confederacion que seran todos los del Estado y Relaciones exteriores, pues que todos ellos son de la Union, los de Guerra y Marina, con la unica desmembracion de los papeles pertenecientes á Milicias Provinciales que no esten en actual servicio, y los de Hacienda en sus ramos de tabaco derechos de importacion y exportacion.—Para que los papeles y documentos de dichas Secretarias puedan abrirse en Valencia y colocarse con el orden debido, ademas de los Secretarios que son sus Xefes ira por lo menos un oficial de cada Secretaria de Estado Hacienda y Guerra el que por su aptitud, &c. escogieren los respectivos Secretarios dandoseles los sueldos atrasados para que puedan trasportarse y podran ademas ir todos los Oficiales y Escribientes que quieran con sus sueldos que hoy gozan. El actual Secretario seguira al Congreso y tanto el, como el Vice, y Oficial Segundo, quedaran despues del receso en el goze de sus sueldos actuales; pero ocupados en servicio del Estado segun sus rangos, sin que esto obste à la libertad en que estan los Congresos succesivos de elegir sus empleados, y á la justicia de estos á conservar sus empleos mientras no los desmerescan.—El Congreso estara unido en la Cuidad Federal hasta el dia 12 de Marzo de este año en cuyo tiempo dara las disposiciones que fueren necesarias para dejar bien puesto el Gobierno de la Union, y si creyere deber permanecer algunos dias mas, declarara primero la urgencia para poder continuar los que necesitare.—A su separacion se emplazara para juntarse el dia 15 de Enero del año de 1813, si para aquella epoca no estubiere aun aprobada la Constitucion Federal y electos los nuevos Representantes y Senadores; pero podra unirse si fuere necesario antes á combocatoria del Respetable P. E. Se encarga particularmente al Poder Executivo que active por quantos medios pueda la sancion de la Constitucion à fin de que pueda estar verificada para fines del mes de Octubre, y que en el de Noviembre se hagan las elecciones que en ella se previenen para que en el año de 1813,

comience ya á ponerse en practica un Gobierno Constitucional.

Desde el dia 1 de Marzo de de este año cesara en sus funciones la Sala Suprema ò la Alta Sala de Justicia, que en virtud del reglamento provisorio se habia establecido en esta ciudad, pues que no habiendo sido ella reconocida por todas las Provincias de la union, y habiendo la de Caracas formado ya su Supremo Poder Judicial es inutil su permanencia, y gravosos los sueldos que por ella se lastan. Sus papeles en consequencia quedaran entregados al Gobierno Provincial de Caracas, como que en este tiempo no se han presentado alli otras causas que las de alta traicion, que podrà concluir el Poder Judicial de esta Provincia. El Portero que deberá marchar á Valencia quedará alli despues sirviendo de tal al Respectable Poder Executivo se pasara orden al Administrador de Correos de esta Ciudad para que inmediatamente que llegen aqui los pliegos y oficios dirigidos al Presidente del Congreso, de las otras Provincias los despache con postas à Valencia à fin de que el dia señalado se proceda al escrutinio del Poder Executivo Federal.—El Congreso formará inmediatamente un Reglamento para el Gobierno interior de la ciudad y Pueblos que le estan assignados Dado en el Palacio Federal de Caracas á treinta de Enero de mil ochocientos doce, segundo de la Independencia.

FRANCISCO X. MAYZ,
Presidente.

FRANCISCO ISNARDY,
Secretario.

Noticias Particulares.

La goleta Pelicano que hace ordinariamente viages de la Havana á aqui teniendo á su bordo ochenta mil pesos fuertes, y tres mil onzas de oro ha sido tomada despues de una resistencia desesperada delante de la punta Aligator por el Corsario el Marengo de 8 cañones y 90 hombres armado en Baltimore. Una mitad de la suma pertenece á negociantes de aqui (Londres) y les era enviada en pago de mercaderias vendidas. La otra mitad pernece á pasageros que se hallaban á bordo. El mismo ha tomado el bergantin Coffe Planter yendo de Curazao á Londres.

El Corsario Duque de Dantzig de Nantes ha apresado la embarcacion Tottenham yendo de Londres á Granada: las embarcaciones Jamesis, y Lady Penrhyn de Londres; dos goletas una Española y otra Inglesa: y ultimamente, el Planter que pasada de Londres á Jamaica.

Otros seis corsarios Franceses armados y equipados en Baltimore crusan en el paso de la Moria. Uno de ellos ha atacado y tomado un paquebot Español de Puerto Rico cuya tripulacion he hecho una resistencia tan obstinada que ha sido toda degollada.

Una goleta del Gobierno Frances cargada de armas destinadas para distribuirse entre los habitantes de la tierra firme Española recalo à Filadelfia el 27 de Septiembre habiendo recibido algunas averias con un golpe de viento se apresura á partir á su destino quando sus averias esten reparadas.

Sir. W. Drummond cree haber descubierto en Malta el lugar de la sepultura de Annibal. Hay muchas razones que hacen creer que aunque Annibal precio en Bythinia por la perfidia del Rey Prusia, y del General Romano Flaminio, sin embargo sus cenizas fueron transportadas para depositarse entre sus compatriotas y parientes en Malta. Parece que en 1761 en el distrito de Ben Ghisa en Malta se descubrio un edificio sepulcral. En el muro de este edificio habia una loza quadrada en la que estaba esculpida en caracteres fenicios un epitafio que Sir W. Drummond acaba de traducir del modo siguiente:

Camará interior del Santuario
Del Sepulcro de ANNIBAL.
Ilustre hasta en el ultimo punto de la desgracia,
El fue amado
El pueblo llora este celebre guerrero
Que brilló en muchas batallas,
ANNIBAL Hijo de BAR-MELECH.

Sir W. Drummond pretende que el nombre del distrito de Malta en donde esta el sepulcro Ben Ghisa es lo que los escritores antiguos querian decir por la familia de Amilcar Giscon, que erá allegada á la de Amilcar-Basca; ó por transposicion Barca Amilcar seria el orden punico, asi como se ve sobre la tumba, Bar Melech.

La marina Inglesa continua en señalarse en todos los mares. Las lanchas y botes de la corveta del Rey el Acheronte, y la misma corveta han tomado en el Mediterraneo un convoy de tres chalupas cañoneras, y veinteocho buques cargados de viveres y granos, de los que 18 fueron apresados y diez quemados.

La corveta el Skylark, y el bergantin Locust han tenido una accion delante de Calais con trece de las de la famosas flotillas. El resultado ha sido la toma de de otro praam de 16 cañones de à 18.

"Sabemos (dice el autor del Ambigu) por una autoridad respetable que muchos dignitarios los mas distinguidos y exaltados de la Iglesia Catolica Romana se han dirigido al Gobierno de S. M. B. y presentado à sú ministros una memoria en la qual solicitan atendidos los motivos importantes que contiene, se acuerde el modo mas facil que este al arbitrio de la Gran Bretaña para cumplir los deseos que generalmente tienen los miembros que de corazon confiesan la verdad de la Religion Catolica Romana de que se reuna un concilio general de los Prelados del mundo. Hemos sabido que el lugar que se designa como el mas conveniente para este objeto es una de las islas Baleares (Menorca) como que està fuera del alcanze del tirano enemigo de todo lo que es bueno, leal, y libre. Nosotros no tenemos necesidad de indicar aqui los efectos importantes para la causa de la libertad y de la moral en general, y para los del religion en particular, que resultaria de una discusion libre (la sola que se habria visto muchos siglos ha) sobre puntos sobre los quales el desgraciado estado de las Iglesias de Europa hace que reynen en el dia mas diferencias de opiniones que hubo aun en los tiempos mas scepticos del Cristianismo. En un momento tambien en que la orden de un tirano cuya sola religion es su interes, ha juntado en su capital desgraciadas victimas que por debilidad han reconocido su autoridad ó aceptado su misiones, mientras que la mayor y mejor parte permanece siempre firmemente unida á sus deberes, apesar de las amenazas y promesas que se han hecho ¿que males no habria que temer de la influencia de semejante hombre, de su espada siempre suspensa sobre algunas debiles apoyos de su poder usurpado, formando en el dia lo que el llama concilio nacional, y lanzando sus ordenes como los decretos del mas antiguo establecimiento eclesiastico de Europa? ¿Que bien, aun baxo este punto de vista no podria hacer politica y moralmente un concilio general sosteniendo la causa de la religion, oponiendo toda su influencia á tan ofensivas procedimientos? De una asamblea de hombres esclarecidos viniendo simultaneamente del Norte y del Sur, del Este y del Oeste, desde la Sicilia hasta la Polonia, y desde la Grecia hasta las islas Britanicas. ¿Que se debe, ò por mejor decir, que no debe esperarse? . . . Nosotros no podemos disimular la esperanza de que los Ministros de S. M. obrando por principios liberales estaraan dispuestos á dar quanto les sea posible por su recomendacion y autoridad, la sancion que puede contribuir al cumplimiento de un objeto tan deseado.

(Ambigu, No. 219.)

DECRETO.

Palacio de Gobierno, 31 de Enero de 1812.

No siendo la mente del Gobierno causar perjuicio á los Ciudadanos con la providencia expedida para que se reduscan á poblado, sino antes bien que disfruten de las comodidades, y ventajas que trae consigo la union en sociedad: se declara por punto general que todos y cada una puedan elegir la ciudad, villa, ó pueblo que les acomode para fundar en ellos sus casas de habitacion, sin embargo de que tengan sus haciendas, y propiedades en otras jurisdicciones, ó cuyos

respectivos Magistrados estaran sugetos en sus casos; y para que lo tenga entendido el justicia mayor del pueblo de Chaguaramal, comuniquese la orden correspondiente, é insertese esta declaratoria en la Gazeta.

Este decreto fué expedido á instancia de un vecino del pueblo del Chaguaramal, á quien aquel Justicia Mayor queria obligar á fabricar casa de dicho pueblo en virtud de le orden general comunicada para reducir á los ciudadanos á poblacion, cuyo individuo manifesto que le era perjudicial por la distancia que media de su hato á este pueblo, y se allano á fabricas casa en el de Tucupido de donde estaba mucho mas cerca de su hato

Relaciones Mercantiles.

Buques que han anciado en el Puerto de la Guayra, con expresion de sus procedencias, mercancias, y totales valores de sus intereses, en el mes pasado de Enero.

Enero 16.—Del actual la goleta Americana, Leonor, procedente de Baltimor, su Capitan Alexandro Clares, con cotonia, harina, manteca de puerco, su importancia es de 10,332 78

Idem id.—Idem la goleta Isabela y Ana, procedente de San Tomas, su Capitan S. Silla, con sarazas, pañuelos, listados, alepin, borlon, panilla bretañas, platillas, caledonians, (cierto genero de algodon), calancanes, hilo, musolinas, linon, medias, su importe 12,837 0

Idem 18.—Idem la goleta Inglesa Jeanette, procedente de San Tomas, su Capitan Josef Smith, con quincalla, espejitos, oja de la lata, machetes, harina, mantequilla, sombreros, listados, hilo pañuelos, y otras mercancias, cuyo importe es el de . . 5,955 14

Idem id.—Idem la goleta Inglesa Maria, procedente de San Tomas, su Capitan Vicente Francisco, con quincalla, gorras ordinarias, sombreros de hombre, bretañas, listados, espejitos, botones, portamanteos, cuchillos, de mesa, peynes largos, pañuelos ordinarios, yervilla, prusianas, herramienta, liquido para limpiar botas, municion, claros, azadas, nazafitas ordinarias, limas, visagras de mesa alambre, podaderas, candados y llaves de barriles, calderos de hierro, camelas con sas tapas, cedazos de crin, calderos, de oja delata, pintura, hilo sirsaya, caledonias, sarazas, platillas, bingal, servilletas, sntas tuladillo, musolineta, listadillo, guingas, percalia, cogni, tercio pelo, chales flanelas, liento de camisas, indianas comunes, lienzo de algodon, cuyo importancia es de . . 5,174 3

Idem id.—Idem la goleta Inglesa Henry, precedente de Curozao, su Capitan M. Y. Fournier, con mercancias secas, interesada en . . . 10,559 59

Idem 20.—Idem la goleta Favorita procedente de San Tomas su Capitan Samuel Havard, mercancias secas, cuyo importe es el de . . 22,353 0

Avisos.

TEATRO.

La Compañia de Opera Francesa, que antes de ahora ha tenido el honor de haber servido, y merecido el aplauso de este respetable publico, vulve á ofrecerle sus servicios dando principio el Sabado 8 del corriente, a las 8 de la noche en punto, en el Coleseo, con las piezas siguientes:

I. La Comedia en un Acto, titulada—" Los Peligros que deben evitarse en la Amistad."

II. La Opera Comica Miscelanea—" Los Amantes Proteos."

En el intermedio se danzara el Bayle Ingles. Es en beneficio de Madam Rosa Fauconpre, que actuara en ella.—Entrada 4 reales.

Ya que el ultima vez que se anunció en la Gazeta el Bruto de Babilonia, no se pudo dar, á causa de la indisposicion de una dama. Se avisa al publico, que para el Domingo proximo se le ofrece dicha Comedia con sus vistosisimas transyas mejor arregladas donde se espera llenar el gusto de muchos que desear ver dicha Comedia.

La funcion de cuanto que se le agregue, lo diran los carteles de dicho dia, pues que se eligiran quiza de las que se den ayer 6, en la noche, si agradaren.

Café de la Confederacion,

No. 201, Calle de Barcelona.

El Señor MARTELLY y COMPANIA tienen el honor de informar á los Subscriptores y al Publico, que se dara el Quarto Bayle de Subscripcion el dia Domingo 9 de Febrero.

Los que desean Subscribirse pueden hallar Billetes en la Casa.

Joaquin Rodriguez Mirando tiene el honor de anunciar á los Ciudadanos de la Confederacion de Venezuela que ha establecido con superior permiso una fabrica de Rape extrangero de primera suerte en que vende dicha especie al publico al precio de un real la onza que es el de dos pesos libra. Calle de Barcelona, No. 66.

Igualmente anuncia que comprará las botellas vacias que se le vendan al precio de un real por cada una.

Los Ciudadanos Corredores de numero Juan Verdes y Josef Espino han tomado por su cuenta la casa No. 210, en la esquina, Calle de San Juan, que antes habitaba D. Salvador Gonzales. donde reciben Café, Añil, Algodon, y Cacao en calidad de deposito por su venta, en la que no interesaran á sus dueños mas que un medio por ciento, siendo de cuenta de estos la merma que resulte en el cacao. Tiene un grande corral para estar por el tiempo necesario las bestias de su conduccion; y se hacen cargo de correr con el despacho de arrieros, pago de Alcavala, y ultimamente dexar á sus dueños enteramente satisfechos de la confianza que se les dispense. Ademas se hacen cargo de acopiar por los que quieran las mismas calidades de frutos por lo que cobraran segun el mas ó menos trabajo, con arreglo á las ordenanzas de corredores.

Juan Verdes.—José Espino.

Los Ciudadanos Elias Martin y Guillermo Marsaud Maquinistas de Sto. Domingo, recien llegados à Caracas, tiene el honor de avisará los SS. vecinos de los Estados Unidos de Venezuela, que hacen y remiendan varias suertes de Maquinas como Trapiches, Molinos de Café, &c. con toda propiedad. Aseguyan à los que les favorecieren con su patrocinio, que pondran el mayor cuidado en merecer su confianza, y darles toda satisfaccion en quanto á la sencillez y boudad de la obra —Calle de Barinas, No. 55.—Tomarán aprendices à quienes enseñaran su arte.

Se huyò el 9 del corriente, á las 9 de la noche, una negra esclava de Madama Nicolas, llamada Azir; de nacion Congo, de edad de 28 à 30 años, estatura mediana, muy fuerte de cuerpo, rostro rojo, figura fina; tiene un dedo de la mano que no puede doblar, el pecho plano, y las tetas le caen al vientre. No habla mas que su idioma natural: apenas se explica en Frances Criollo.

El que la conduzca á casa de Mr. Gourgue, No. 57, Calle de Colon, en esta Ciudad, ó à casa de Mr. Nicolas, panadero, en La Guayra, recibirà una recompensa.

Dos Alambiques de farmacia con sus Serpentinas y Baños Maria, construcion á la bomet, conducen cada una de ellas los fierros para formar el fogon y su pipa para la Serpentina. La una contiene de 20 à 22 galones y la otra de 16 à 18; las espresadas se hallaran en la Guayra en el almacen del Ciudadano Siriaco Monjuy, á un precio equitativo.

H. FLERON, Relojero,

Ofrece su servicio al publico en todo lo concerniente á su profesion. El espera que todos aquellos que le honren con su confianza, quedaran satisfechos con su trabajo y exáctitud.

El para en la Calle de Barcelona, No. 200, se encontrará en su casa un pequeño surtimiento de Pendientes y Alfileres de Pecho Franceses.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 11 *de Febrero de* 1812.

SALÚS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Habiendo hablado antes de la necesidad y grande utilidad de la confederacion, pertenéce mas particularmente á este parte delinear sus principios y manifestar la aplicacion de estos á la practica: mas, no obstante, la vasta importancia de la *union*, tanto en procurar al Continente de America la seguridad y respeto de otras naciones, como la paz y seguridad de sus regiones propias, nos compele una vez mas á instar sobre este vital principio, que tan altamente llama la consideracion de todo Americano que ama á sus pais, y desea verlo colocado á distancia de aquellos males, que han sumergido á algunas de las mas hermósas porciones del globo en guerra y esclavitud.

Las ventajas que resultan de la confederacion general hemos expuesto ser: "que uniendo en un todo las miras, intereses, y poderes de los varios estados, aumentais vuestra seguridad externa, extendeis á cada estado la proteccion y fuerza de todos, evitais las guerras interiores, los exercitos permanentes, la usurpacion, esclavitud y espensas; y que promoveis mas los progresos del pais preservando de este módo su paz interna é imponiendo respeto en lo exterior, propogando generales é iguales leyes, fomentando la industria y el adelantamiento, y facilitando el trato, comunicacion, y amistosos sentimientos entre los ciudadanos de todas partes."

Con estos designios hemos propuesto que el Sur de America y Mexico se formen en dos grandes y distintas confederaciones, fundadas sobre principios semejantes y con coincidentes miras; y unidas la una á la otra, y á los Estados Unidos del Norte, en amistad é igual alianza. El Continente Columbiano comprehendera entonces tres grandes republicas representativas, cuya distribucion de poder sera favorable á la conservacion de la paz y felicidad, y en caso de desavenencias entre las dos confederaciones, puede la tercera intervenir como un amistoso mediador para componer la diferencia y restituir la armonia como antes.

Es, pues, de la mayor importancia, mirando al prospero establecimiento de la confederacion, que sus principios y operaciones sean intima y generalmente conocidos. Del error de confundir una republica representativa con una mera democracia, nace la errada suposicion; "que el gobierno republicano no puede abrazar un vasto espacio de territorio." Nada sin embargo es menos cierto, tanto en principio como en practica. El caso es, que como en tal democracia se reune el pueblo y exerce el gobierno en persona, asi esta forma de gobierno se debe limitar necesariamente á un pequeño recinto ó sociedad; mientras que adoptando el moderno principio de representacion, reuniendose el pueblo y administrando su gobierno por medio de sus diputados y agentes—se puede llevar el sistema republicano casi á toda extension, como lo menos demostrado por la practica de los Estados Unidos del Norte America.

De no atender suficientemente á la distincion entre las dos formas de gobierno, nace tambien la dañosa opinion, "que ligas y alianzas entre numerosas y distintas confederaciones, suplirán el lugar de una confederacion general, fundada en verdaderos principios para la union del todo." La naturaleza de estas cosas y la experiencia del mundo prueban, que nada puede ser mas erroneo. Una alianza no es mas que un contrato entre dos ó mas estados independientes, en la que entra cada uno por sus propias miras particulares, y la que pueda observar ó romper, quando quiera, conforme á sus sentimientos de interes ó capricho. No hay poder establecido para juzgar de la infraccion, declarar la ley, y hacer que se cumpla la obligacion. La espada solamente es el arbitro y mediador de los tratos, y la guerra su consequencia. Supongamos que el Sur de America se divide en diferentes confederaciones, unidas por medio de tratados. ¿No deberiamos nosotros temer aquellos mismos males con que han sido abrumadas iguales divisiones en las otras partes del globo? ¿En donde esta el distrito sobre la faz de la tierra, subiendo desde una Isla hasta un Continente, que no haya sido en un tiempo ó otro empapado en sangre y lagrimas, y al fin reducido á la conquista ó esclavitud, conforme al genio del invasor, por una mala distribucion de sus poderes, por el destructivo sistema de numerosas y distintas soberanias ó federaciones sostenidas solamente sobre los arenosos fundamentos de los tratados, ó unidas con lazos tan debiles? La historia antigua es un manantial de pruebas de que los tratados no duraban mas, que mientras que las partes contrayentes creian que era su interes el observarlos; que ellos terminaban generalmente en guerra, y en convidar una ó otra de las partes á su propio pais una fuerza extranguera que le asistiese contra su adversario; y asi empedraban el camino para la conquista y esclavitud de todos. En la historia moderna vemos las mismas consequencias nacidas de semejantes causas. Un rey de los antiguos britanicos convida á los Saxones para que vengan y le asistan contra los Pictes y Escoceses; y la asistencia Saxonica termina luego despues con hacer una conquista del pais. Uno de los cinco reyes de Irlanda busca el apoyo de Henrique 2º de Inglaterra, contra los otros reyes Irlandeses; y en poco tiempo conquista Henrique toda la Isla. Las divisiones de los Principes de la India, abrieron el camino á la subyugacion de su Continente; y los Españoles encontraron igual facilidad en las discordias y contiendas de los [illegible] y Europa, como ya hemos dicho, exhibe la misma pintura.

El esperar un diferente resultado de soberanias vecinas enteramente distintas, ya sean republicas ó reynos, y aunque esten ligadas con alianzas, es contradecir la experiencia del mundo, y equivocar la naturaleza del hombre. Aun suponiendo que creciesen en el Sur de America tres ó quatro confederaciones sobre iguales principios y fundamentos, y con todas las circunstancias de coincidencia; con todo, el progreso natural de las cosas crearia una distincion entre ellas, y conduciria á diferencias. Una confederacion seria mas industriosa, poblada y poderosa que las otras; ella desearia llevarse la primacia; las demas zelosas de sus proezas acordarian naturalmente medidas de oposicion; y ellas entrarian en planes para la reduccion de un poder que juzgaban peligroso. Puestos ya de este modo los fundamentos de la contencion, prorumpe la guerra interna; la parte mas floxa, como ha sido y sera siempre el caso, llama el auxilio de una fuerza externa, y prepara el camino, despues de una serie de alianzas, guerras, sangre y horrores, para la final subyugacion y esclavitud del pais.

Ni se mejoraria mucho el caso *instituyendo* una liga, ó una republica confederada fundada sobre erroneos principios. La historia del mundo prueba que semejantes confederaciones no

son suficientes para impedir los males de que hemos hablado. Entre las ligas federativas de la antiguedad la Amphyctionica y Achayana merecen ser notadas con particularidad.—Aquella comprehendia todas las principales ciudades de la Grecia; y era compuesta de un Consejo federal en el que sus miembros retenian el caracter de Estados soberanos independientes, y tenian iguales votos. El Consejo tenia poder para determinar todas las cosas concernientes al bien general de la Grecia—hacer la guerra, decidir ultima ò definitivamente todas las diferencias entre los Estados, y compeler à la obediencia à los refractorios con la fuerza del todo, si era necesario. Pero quales fueron los resultados en la practica de esta confederacion aparentemente tan plausible en la teorica? Por falta de los verdaderos principios de Union, de un poder propiamente regulante en la constitucion, los miembros mas fuertes oprimieron ó corrompieron los mas debiles; Athenas gobernò á Grecia por 70 años; los Lacedemonios tuvieron en seguida su turno de supremacia; y finalmente los Thebanos fueron amos. Durante la continuacion de la liga, Grecia manifestó freqüentemente toda la debilidad, desordenes, contencion, y derramamiento de sangre, que pueden esperarse de una vecinidad de desenfrenadas y rivales soberanias. Atenas y Esparta, pasan de rivales á enemigos, y entran en guerra abierta; corrompibles á que se unan à sus respectivos estandartes. Los Phocianos habiendo reducido à designios rurales algun territorio consagrado, perteneciente al tiempo de Apolo, incurrieron en la displicencia del Consejo anfictionico, quien por consiguiente multa al transgresor. Este, sin embargo, sostenido por Atenas y Esparta desobedece el decreto. Los Thebanos, auxiliados por otras ciudades, hacen causa comun con el Consejo anfictionico, para castigar lo que ellos concebian ser una conducta sacrilega de los Focianos. Estos y sus aliados siendo, no obstante, demasiado fuertes para el Consejo, los Thebanos y sus amigos llaman á su asistencia à Philipo de Macedonia, quien, tiempo ha inclinado á la destruccion de la libertad Griega, fomentaba secretamente la division de sus Estados. Philipo aumenta la oportunidad: y procurando ser el mismo elegido uno de los miembros del Consejo anfictionico, sobornando los gefes populares de algunas de las ciudades, se hace luego despues, con la combinada fuerza de sus intrigas y armas, amo asi del Consejo como de la Grecia.

La segunda confederacion que observaremos es la de los Achayanos. Esta celebre liga, superior á la anterior, en tanto que las ciudades que la componian, aunque retenia cada una su jurisdiccion municipal y nombramiento de sus oficiales, tenian todas las mismas leyes y costumbres, los mismos pesos y medidas, y la misma moneda, con todo, por falta de convenientes principios en su fundacion, participó de igual destino que la anfictionica. La liga Achayanica comprehendia las mas cortas ciudades de la Grecia: Durante la continuacion de la confederacion anfictionica, los Achayanos eran solo de poca importancia; sin embargo, despues de la subversion de esta por Filipo, los Achayanos que solo se les permitia existir tanto por Filipo como por Alexandro, hicieron algun papel en la Grecia. Adoptada una diferente politica por los sucesores de estos principes, con el fin de corromper y disolver la liga, se alarmaò toda la Grecia é hizo un noble esfuerzo para recobrar y asegurar su libertad: el zelo de Esparta y Atenas á la perspectiva de la naciente fama de los Achayanos, frustra sin embargo la empresa. Cleomenes Rey de Esparta ataca sus vecinos los Achayanos, y persuade á los Reyes de Egypto y Syria, á quienes los Achayanos habian convidado para que les asistiesen contra el poder de Macedonia, à que abandonen la alianza. Los Achayanos comprimidos por Cleomenes se ven obligados á agunrecerse baxo la proteccion Macedoniana. Un exército de Macedonios derrota á Cleomenes; pero los Achayanos ven luego, que son alivados de un amo solo para ser esclavizados por otro. Ellos intentan otra vez romper sus cadenas, y con esta mira, y mas precisados por las disensiones internas y la defeccion de algunos de sus miembros, fueron forzados à llamar á su auxilio los Romanos. Estos aceptaron alegremente el convite. Ellos vienen al auxilio de Achaya, derrotan á Filipo y conquistan á Macedonia. La ocasion, sin embargo, es demasiado halagueña à la ambicion de los Romanos para no aprovecharse de ella. En esta conformidad, y como todos los protectores y mediadores de esta naturaleza siempre han hecho y harán, los Romanos emplearon el arte de la corrupcion y de la intriga para dividir y debilitar la liga. Prontamente prorrumpen disenciones entre sus miembros, las quales fomentan secretamente los Romanos. Algunos demagogos vendidos à Roma agitaban el desorden de su pais. En suma Roma declara la destruccion de la confederacion, proclamando artificiosamente la libertad general de Grecia. Los miembros se desunieron abiertamente: la liga Achayana, el ultimo apoyo y esperanza de la libertad Griega, se divide en pedazos: Achaya es atacada por un exército Romano, y sus tropas destruidas: toda Grecia es finalmente conquistada, y el antiguo mundo arrojado en cadenas desde aquel tiempo hasta el dia presente.

La causa de esta trise catastrofe—de la destruccion de cada una de estas confederaciones, fue la falta de convenientes principios en su fundacion—un error en el principio de legislacion, por el qual el consejo general, en vez de hacer leyes, en todas las cosas concernientes al bien estar de la union, que se destinasen y aplicasen individualmente à los ciudadanos de los Estados confederados, solo pudo hacerlas para unos Estados considerados como unidos en un cuerpo ò comunidad, ó vistos colectivamente en su capacidad politica: de aqui el origen ò padre de la discordia; la ineficacia del Gobierno general, y las divisiones y destrucciones que se sucedieron. Las leyes aprovechan solo à medida que se pueden poner en execucion, es decir, á medida que se pueda castigèr la desobediencia. Hay dos modos para llevar al cabo este objeto: el poder civil, por medio de cortes y magistrados; y el poder militar, ò por medio de las armas. Ahora bien, debe ser claro, que el primer procedimiento, ú operacion civil, solo puede tener efecto contra ciudadanos individuales; y que el segundo, ò en todos aquellos casos en que comunidades ò Estados, en su incorporada capacidad, son los objetos de la coercion, debe emplearse la fuerza militar. ¿En donde esta el otro recurso? ¿Que procedimiento de una corte civil puede, en el ultimo caso, hacer que se rinda obediencia á la ley? Ninguno. Las penas merecidas pueden denunciarse contra los Estados defensores; pero solo las armas pueden infligirlas. De aqui es que en todas las confederaciones de tal naturaleza, en donde el poder de la legislacion esta coartado à los Estados ò á sus individuos en su incorporada capacidad, en vez de ser aplicado este poder á los Ciudadanos de cada estado vistos en su caracter individual—segun lo exigen los verdaderos principios de la union; de aqui es, digo, que en tales confederaciones cada infraccion de la ley ó de las ordenes del consejo ò asamblea general incurrira en una guerra con el Estado que delinque, y la sumision solo puede exigirse por las armas: pues en tal caso vienen las infracciones aparar, en lo mismo que vemos acontecer entre naciones diversas, exentas de topa union, en donde los individuos de la una no estan al alcance del poder civil de la otra; y violado que sea el derecho de gentes, que rige entre todas, la violacion causa las guerras de nacion con nacion, y el punto se decide por medio de las armas. Tal era la importancia de tales confederaciones. De aqui provino, juntamente con la forma de gobierno mera ó confusamente democratica, la turbulencia, las guerras, los horrores, el desafecto, la debilidad, y finalmente la destruccion de las antiguas republicas confederadas. Ellas eran una asociacion de soberanias mal unidas, entre ellas no habia ninguna suprema autoridad civil, que las obligarse á la observancia de lo conducente al bien y prosperidad general, solo la espada podia imponer respeto y obediencia; las mas fuertes, como siempre sera el caso en semejantes circunstancias, seguian el impulso

de sus intereses individuales, à expensas del bien general; las mas debiles estaban precisadas á ceder ó apelar al auxilio de un poder extraño, hasta que al fin, despues de mutuas traiciones mudanzas y sufrimientos, toda la confederacion viene à ser victima de su original viciosa constitucion. *(Se continuará.)*

España.

Las noticias de España llegan hasta fines de Octubre. Se hallaran los principales sucesos en los despachos oficiales de Lord Wellington que estan contenidos en las Gazetas de la Corte que preceden. Se ve que las de Gibraltar se reducen à la aparicion de un cuerpo de cerca de diez mil Franceses baxo las ordenes de Gotinot sobre las alturas de San Roque, que hizo replegar á Ballesteros baxo el cañon de Gibraltar, y que sin haber pillado à Algeciras, ni intentado cosa alguna contra Tarifa objeto de la expedicion se retiro antes de ocho dias por las montañas de Ronda, entanto que Ballesteros volvio al campo para perseguirlo. Se ignoran los motivos de esta repentina retirada. Puede ser que el tercer exercito Español mandado en el dia por Mahi, haya hecho baxo su nuevo Comandante algun movimiento que haya inquietado à Soult. Puede ser tambien (y esta suposicion es mucho mas posible) que la vista de fuerzas partidas de Cadiz para Tarifa, y la aparicion de estos terribles uniformes encarnados, que los soldados Franceses temen en el dia como el fuego, les haya hecho conocer, que vale mas estar en Chiclana que en Tarifa.

La Cataluna cuenta aun treinta mil hombres sobre las armas mandados por el Baron de Eroles y el General Lacy.

Desearamos poder dar relaciones tan satisfactorias de la situacion civil de la silla del Gobierno como de la posicion militar en España; pero no es posible disimular que à fines del mes ultimo, ha habido movimientos populares que han puesto en Cadiz la tranquilidad publica en el mayor peligro. Un escrito de un antiguo Regente M. de Lardizabal ha puesto al Congreso en combustion. Habiendo muchos individuos creido ver grandes verdades en este escrito que era en favor de la nobleza contra las Cortes y la demagogia han sostenido el escrito y sus principios. El partido que se dice Republicano, es decir los Gritadores, que se han erigido en Mentores del pueblo, han visto la patria en peligro. Esto ha hecho formarse juntas, bien semejantes á las de la Asamblea Nacional en aquel tiempo en que se decia—*esta sangre es tan pura que no se puedan verter algunas gotas?* Ha resultado de esta irritacion que se ha comprendido en la desgracia de Lardizabal al Consejo Real de Castilla, y à los otros Tribunales. Todos han sido suspensos á excepcion de aquellos de compatibilidad; y se ha establecido uno nuevo para juzgar todas esta gente. En fin ha habido tanto que un Miembro de las Cortes, hombres de mucho talento segun se dice, llamado Don Pablo Valiente, se ha comprometido con los Tribunos de Cadiz que á lo que parece toman una gran parte de los debates de los Representantes. El Gobernador de Cadiz M. de Villavicencio se vio obligado à salvar à Don Pablo Valiente enuno de los navios de guerra Ingleses à fin de escaparle del furor del populacho que pedia su cabeza*.

Las cosas estaban en esta situacion à la salida del paquebot, y esperamos naturalmente con mucha inquietud las noticias proximas que nos manifestaran el resultado de este estado de fermentacion.

Si el pueblo Español comienza á entrar en Revolucion tenemos mucho ver llegar antes de poco sobre estas costas una nueva emigracion tan numerosa, como la que hubo ahora veinte

---

* *El estado presente de Cadiz ha venido à justificar plenamente los presentimientos que tuvo Venezuela quando resolvio substraerse de su influxo, y ha canonizado los principios que animaron á algunos Españoles desprevocupados quando previendo la ultima crisis en que esta ahora la España resolvieron, buscar un asilo en America y contribuir con sus fuerzas fisicas y morales à la Independencia y Libertad de la mitad de la Nacion, que jamas creyeron, aunque con dolor, pudiese conseguir la otra mitad. Los elementos desorganizadores que se anunciaban la existencia politica de España han prevalecido contra el patriotismo, el valor, y la constancia de un pueblo digno sin duda de mejor suerte, y que ademas de sus formidables enemigos tiene ahora que entrar de nuevo en una guerra sangrienta para librarse de los mismos de quienes esperaba su libertad. Terribles son los males en que se halla ahora la España, aunque no los miramos bajo el aspecto que el Editor del Ambigu. La causa del Pueblo Español contra los Nobles y los Gobernantes no es un sistema de* Demagogia Gritadora, *como se quiere caracterizar: es la Soberania de la Nacion derramando su sangre que no quiere ser victima de las sanguijuelas que desean chuparle la poca que le queda. Sea qual fuere del espiritu del Manifiesto de Lardizabal, que no conocemos, es evidente que los grandes nombres han perdido á la España y hubieran perdido à la America si Venezuela no la hubiese salvado el 19 de Abril de 1810, de lo mismo que sufre ahora la España en Cadiz, y que no dexo de precaverse por los Proceres de Caracas y algunos Españoles que se les unieron para que no pereciese de un golpe toda la nacion. El Pueblo Español, puede decirse sin temeridad que esta de acuerdo con el Americano en sus principios; aunque cometa como el algunos excesos en los medios, excesos que no pueden caracterizarse de* Demagogicos, *sino por los que creen que la especie humana pertenece exclusivamente á unos pocos centenares de hombres, y que no deben jamas los Pueblos usar de la fuerza para arrancar de ellos lo que solo por la fuerza pudieron perder. Verdad es que no en todas partes puede pasarse de la tirania á la libertad con la moderacion y generosidad que lo han hecho Venezuela, Santa Fé, y Cartagena; pero esto solo prueba que no estando en esta particular de la America tan arraigado el contagio aristocratico, ha obrado entre nosotros el desprendimiento, la generosidad, el civismo, y el amor à la libertad lo que tal vez costara en España males tan horribles que tenemos que ellos consumen su proxima ruina; siendo un corolario de estos principios que solo en la America podran ser libres los Españoles: que à Venezuela estaba reservada la gloria de echar los cimientos de esta libertad; y que ella solo puede apoyarse en la* Independencia, *del desorden que devora á la Peninsula.*

Si la libertad y la Independencia parece que nos identifica con la parte sana del Pueblo Español que como nosotros no quiere trabajar para el engrandecimiento de pocos, debemos tener presente su suerte para ganar en escarmiento, lo que le damos en exemplo. Los verdaderos Patriotas Españoles oprimidos por el egoismo la ambicion, y la venalidad de los proceres, fixan al traves del Oceano sus miradas sobre sus Compatriotas libres de America, lee en las tinieblas del despotismo nuestros periodicos, nuestras actas, nuestros manifiestos, nuestra constitucion, y todos los documentos de paz, de regeneracion y fraternidad que formaran algun dia la justificacion de nuestra conducta; los compara con las sangrientas, y ominosas paginas de su Revolucion, y parece que nos dicen—" Vosotros que habeis conseguido ser libres sin desearlo, no creais que haga todos los Españoles quieran esclavizar a Españoles; no añadais à nuestra desgracia el oprobrio de confundir la Nacion de que fuisteis parte tres siglos con los tiranos, monopolistas, y traidores que la han perdido: sea libres, felices, é independientes, pues que la Providencia os concede este bien inestimable por que hemos derramado en vano tanto sangre: no temais que los que han hecho nuestra comun desgracia sean ya capaces de alucinaros para oprimiros y volveros á la servidumbre que haveis sacudido: despreciad esas expediciones imaginarias con que quieren perturbar vuestro reposo y cubrir nuestra marcha grandiosa que habeis emprendido: no os aparteis de los principios santos y sublimes, que os habeis propuesto qualquiera que sean los motivos de irritacion que os hayan dado los satelites que ha enviado à incendiaros, la fatal politica que ha desorganizado vuestra antigua Patria: sed cautos con el desengaño de sus desgracias para evitar los escollos de la anarquia á que estamos reducidos; nosotros queremos ser libres, independientes y republicanos como vosotros; pero puesto que vuestra fortuna y vuestra prevision os han puesto a cubierto de la invasion y la guerra civil que nos consume á largas marchas, y os han hecho llegar al termino de la felicidad; no abuseis de ella contra vuestros Compatriotas, que esperan demostraros algun dia que desean verse exentos como lo estais vosotros de la opresion que iba à esclavizaros para siempre: no olvideis los sagrados vinculos que nos hizo ese traher la desgracia para renovarlos en la pre-

años. Parece que las Cortes y el Pueblo solo tienen una confianza muy pequeña de sus grandes y de su nobleza. Ven con dolor los reveses continuos á que los grandes nombres han expuesto los grandes exercitos, mientras las guerrillas mandadas por clerigos, frailes, y gentes del campo hechos ya militares, sin haber estado jamas en la Corte, obtienen continuas victorias. Ellos por otra parte tienen en el exemplo de la Francia objetos de comparacion, muy capaces de inspirarles inquietud, quando ven en la Corte de San Cloud los Mortemart, los Montmorencys, los Montesquious, los la Rochefoucaults, los Rohanes, los Borilles, los Aremberg, los Segures, los Canizys, los Lascaris, los Perigord, los Jancourt, los Lastu, los Noailles, los Turennes, los Salucos, los Chabot, los Beaurean, los Chabrillant, los Nicolay, los Praslin, los Lourois, los Montholon, los Brancas, los Saint Aulaise, y tantos otros, disputarse en el dia el honor de presentar el agua de manos, la servilleta y el cafe al mas execrable de los amos: y la mayor parte de ellos rivalizando en baxezas, confundir de espanto á los mas intrepidos Bribones, los Lefebres, los Augeraus, los Vandammzes, en cuyas casas sufren antesalas; elando de horror á esta multitud leal de Ciudadanos de las clases intermedias que detestan el yugo que sufren, pero que procuran en vano Gefes, y puntos de apoyo, para sacudirlos, y romperlos. Es por desgracia demasiado natural que los Españoles se llenen de espanto quando piensen en el afrentoso estado de abyeccion en que estás al altas clases, que parece se complacen en humiliacion, han reducido á la nacion Francesa: pensando en el pequeño numero que han quedado verdaderamente fieles á sus soberanos: y viendo aunque en este pequeño numero no faltan quienes porque ellos se dicen adheridos á los hijos de San Luis, no esten menos prontos á capitular tambien los Judios, Mamelukos, Sarracenos, y todas las hordas de barbaros y de infieles.—*O homines ad servitutem natos!* †

Del Ambigu de 20 de Nov. de 1811.

---

peridad, quando el pavellon Americano sea la señal de refugio para todos los que detesten como nosotros, de corazon las maximas, las leyes, la constitucion, y la politica que ha querido en vano oprimir á la mitad del globo: entonces, no desconocereis vuestro sangre; lloraremos juntos la que la tirania ha derramado en ambos hemisferios, y entonaremos acordes los Himnos de la Libertad, la Independencia, y la Grandeza del Nuevo Mundo!

Esto deben decir al leer los articulos 74 y 128 de la Constitucion de Venezuela los Españoles que deseen sinceramente la felicidad de la nacion, y esto deben repetir á sus Cortes en contraste de sus mezquinos y rastreros debates para conceder una parte futura de Soberania á la comunidad de Ecyañola de ultramar que al recobrar la que les dá la naturaleza delara á la misma España en guerra enemiga y en paz amiga, hermana y compatriota.—Redactor.

† *Parece raro que el mismo que, autoriza el Pueblo Español para desconfiar de su nobleza con el verdadero y notorio exemplo de la Francia, quiera llamar* demagogos *á los que declaman en España contra una clase de hombres que sin tener la ilustracion de los* Grandes Franceses *exceden en ignorancia, corrupcion, y fanatismo á todos los Grandes del mundo. Jamas nos pondrémos de parte de los excesos que puedan cometer los malvados con el talisman del patriotismo, la democracia y la libertad; pero jamas dexaremos de estar con la parte sana del Pueblo Español y Americano que quiera curar y cortar de raiz los vicios de la carcomida monarquia que tantos males ha causado a la mitad del genero humano, y ozala que esta identidad de principios, mas eficaz que las* insidiosas mediaciones diplomaticas *que se han anunciado, pueda ser el iris que restablezca la* harmonia independiente *que debe salvar los restos de una nacion capaz de contrarrestar los progresos del vandalismo Europeo. ¿Si los Españoles y con ellos el Editor del Ambigu, temen tanto ser victimas de la perfidia de estas fatales reliquias del* feudalismo; *por que muchos de ellos, y con ellos el Editor del Ambigu, han querido sostener hasta ahora que debia ser esclavizada la America con lo mismo de que quieren libertar á la España? ¡Oh vanæ hominum mentes!—Redactor.*

CONCLUYE LA

Acta de la Confederacion

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DE LA

NUEVA GRANADA.

LXXIV.—Nada de lo contenido en esta acta podra revocarse sin expresa determinacion de las Provincias para cuyo efecto deberan ser oidas, lo mismo que lo han sido, ó van á serlo para su sancion; y nada de lo obrado contra ella tendra autoridad, ni fuerza alguna, como hecho contra su expresa y declarada voluntad.

LXXV.—Si sobrevinieren materias de tan alta gravedad, que no esten comprehendidas en los pactos de esta federacion, ni en sus reglas generales, y que por otra parte pidan, sin peligro en la tardanza, la resolucion de las Provincias, se las consultara sobre ellas; pero si hubiere riesgo en la dilacion, se tomara provisionalmente la medida que se crea mas juiciosa, sugeta siempre á la sancion de las mismas Provincias.

LXXVI.—Una vez aceptados los pactos de esta union, ninguna Provincia tiene facultad para denegarse á su cumplimiento, y podra ser compelida á él por todos los medios que esten al arbitrio del Congreso, y de las demas Provincias comprometidas en ella: y las Provincias se obligan solemnemente á cumplir este deber, sin que nada las pueda excusar de él sobre que empeñan su honor y la fé que llevan protestada.

LXXVII.—Los presentes tratados seran presentados á la ratificacion ó sancion de las Provincias por medio de sus legislaturas, Juntas ó Gobiernos provinciales, suficiente y competentemente autorizados á este fin, y con las mismas se entenderan en lo sucesivo para quanto pueda ocurrir.

LXXVIII.—Las Provincias ó sus cuerpos representativos y legislativos, daran á la mayor brevedad posible su ratificacion, aprobacion, ó observaciones sobre el dicho tratado en general ó alguno ó algunos de sus articulos en especial; pero como entre tanto nos estrechen las circunstancias, y sea bien pronunciada la voluntad de todas ó casi todas las que han podido explicarse libremente sobre este particular, de unase por los principios que acaban de acordar, que son los que hoy reclama imperiosamente nuestra situacion, los unicos que pueden salvarnos, los que han adoptado y seguido naciones mas sabias, y que hoy hacen su felicidad; los presentes Diputados seguiran cumpliendo con el tener de sus poderes é instrucciones, formandose al efecto en Congreso, y trabajando en quanto crean propio de su instituto y se dirija al bien y seguridad comun.

Fecha en Convencion de Diputados en Santafé de Bogota á 27 dias del mes de Noviembre del año del Señor 1811.

JOSE MANUEL DE RESTREPO,
Diputado de Antioquia.
HENRIQUE RODRIGUEZ,
Diputado de Cartagena.
MANUEL CAMPOS,
Diputado de Neyva.
CAMILO TORRES,
Diputado de Pamplona.
JOAQUIN CAMACHO,
Diputado de Tunja.

Avisos.

Los Ciudadanos Corredores de numero Juan Verdes y Josef Espino han tomado por su cuenta la casa No. 210, en la esquina, Calle de San Juan, que antes habitaba D. Salvador Gonzales, donde recibeu Café, Añil, Algodon, y Cacao en calidad de deposito por su venta, en la que no interesaran á sus dueños mas que un medio por ciento, siendo de cuenta de estos la merma que resulte en el cacao. Tiene un grande corral para estar por el tiempo necesario las bestias de su conduccion; y se hacen cargo de correr con el despacho de arrieros, pago de Alcavala, y ultimamente dexar á sus dueños enteramente satisfechos de la confianza que se les dispense. Ademas se hacen cargo de acopiar por los que quieran los mismos calidades de frutos por lo que cobraran segun el mas ó menos trabajo, con arreglo á las ordenanzas de corredores.

Juan Verdes.—José Espino.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 13 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Sin esperarnos á mostrar la verdad de nuestra asercion, en la infeliz experiencia de todas las confederaciones modernas—fundadas sobre el imperfecto principio "de legislar para los individuos como en cuerpo ò comunidad;" en la sucesion de las guerras, que, entre el emperador como cabeza de los Estados—y entre los Estados mismos, han anegado por edades en sangre y ruina el desgraciado imperio de Alemania, hasta que, por las intrigas y la fuerza extrangera, dexa al fin de exîstir; en las divisiones y debilidad, asi como en la final subversion (efectos de una misma causa—la imperfecta legislacion) de Polonia, Holanda y Suiza, por las poderosas monarquias vecinas; sin detenernos, digo, á trazar las miserias y ruina de las republicas modernas—por falta de los verdaderos principios de union, pasaremos á la primera de las confederaciones—la del Norte America, que, siendo superior à quantas se sabe haber existido, y habiendo, ademas de esto, crecido y progresado en nuestros propios dias, y à nuestros mismos ojos, suministrara las mejores y mas convincentes pruebas de la verdad de nuestra afirmacion.

A la aproximacion de la contienda con Inglaterra, la primera idea que se ofreció à los Americanos, fue una *union* de todas las Provincias. Para este fin se reunieron en Filadelfia en Congreso general diputados de las varias colonias, en 9 de Octubre de 1774. Es curioso el observar, que las medidas aun de este verdaderamente patriotico congreso, aunque, como despues lo probaron los acontecimientos, eminentemente calculadas para salvar al pais, encontraron una oposicion severa de parte de varias personas—algunas instigadas por erradas miras, y otras por perfidia ó ambicion; tan cierto es, que la causa de la libertad y sus mas bien intencionados amigos, tienen en todos tiempos y paises que encontrar numerosos enemigos, convertidos en tales por el error ó la mala intencion. Las medidas que se debian seguir, entre las quales era la suspension general de la importacion de generos Britanicos hasta tanto que se reparasen los agravios de la America, exigiendo una union de esfuerzos, como tambien de representacion de parte de las Provincias, en esta virtud se forman en Congreso "articulos de confederacion y de union perpetua" en 1775; los quales articulos, como aparecera despues, aunque enteramente inadequados á los fines de una duradera union y de un gobierno permanente, correspondieron à la necesidad de la crisis, y echaron los grandes fundamentos para el suceso de la America. Luego despues de esto, Thomas Paine, un Ingles, escribio su celebre obra titulada "Sentido Comun," la qual tuvo una principal parte en determinar los Americanos á la independencia, que fue solemnemente declarada en Congreso el 4 de Julio de 1776. Aunque, no obstante, la America tuvo que pasar por pruebas muy severas, aunque sus tropas, à veces pocas, tuvieron que sufrir derrotas considerables, miserias y trabajos de toda suerte; con todo, los efectos de su *union*—aunque imperfecta, y obrando solo lentamente al principio; dieron al fin la palma de la victoria à la America. En Diciembre siguiente reforzado el General Washington con algunas tropas frescas, derrotó á los Hessianos en Trenton, y dio nuevo espiritu à los Americanos: desde aquel momento se inclina á su favor el curso de los sucesos. En 1777, el General Ingles Burgoyne con un reducido exército de 6,000 hombres, se rinde á los Americanos en Saratoga: Esta victoria es seguida por la entrada de los Franceses en alianza con la America en el mès de Febrero siguiente; lo que produxo una guerra con la Inglaterra en el subsequente Junio. En Julio de 1778 arriba una esquadra Francesa al Delaware á auxiliar á los Americanos; y en fin, el año siguiente toma España igualmente su parte contra la Inglaterra. En 1780, llega tambien un exército Frances á la asistencia de los Americanos. El 8 de Octubre de 1782, se une Holanda contra la Inglaterra; y el 19 del mismo mes, despues de varias acciones severas de mayor ò menor importancia, en las que se derramó mucha sangre y se manifesto gran valor de ambas partes, rinde el Lord Cornwallis su exército al General Washington en Yorktown de Virginia, cuyo acontecimiento destruyò toda ulterior esperanza de sojuzgar à la America, y echò los fundamentos de una pacificacion general entre los beligetentes. En el siguiente mes reconocio Inglaterra la independencia de America, en un tratado provisional firmado en Paris por comisionados de ambas naciones; y habiendose concluido en el año siguiente el tratado definitivo de paz y reconciliacion, las tropas Inglesas evacuan finalmente Nueva York, quando el General Washington hace su entrada publica en aquella ciudad en el mes de Noviembre con el mayor gozo y alegria de todos sus ciudadanos; y asi terminò la lucha.

Al revisar las causas que conduxeron á este suceso, no puede quedar duda que la *union* de las Provincias, aunque imperfecta, fue de ellas la mas grande y primera. A no ser por ella no hubiera podido el Congreso poner en circulacion el papel-moneda, y hubiera fallecido por falta de medios. Tampoco hubiera habido la confianza, el espiritu, ni la fuerza, que entre el pueblo de los diferentes Estados produxo la idea de un todo unido. Si ellos hubieran permanecido separados, ni Francia, España, ni Holanda hubieran arriesgado sus medios y el evento en unirse à la causa de America; ò de haberlo hecho asi, seria con la mira de ver como conseguian algunas Provincias para si propias. En este estado las Provincias, sin union, sin fuerza, ni respeto externo, hubieran sido una escena de contencion y carniceria; las intrigas y el poder extrangero, con el auxilio de los individuos en quienes reynaba la ambicion interna, hubieran armado una Provincia contra la otra; hasta que todas, en vez de obtener sus libertades, como lo hicieron por medio de la union, cayesen victimas de la discordia y debilidad, y llevasen las cadenas de un conquistador extrangero, ò de un usurpador domestico.

Es pues, no obstante, de observar, que esta union que salvó á la America, y produxo tan grandes y gloriosos efectos en favor de la libertad humana, fue mas bien la consequencia de la sensacion del peligro que perfadio los Americanos, que de ninguna obligacion nacida de los Articulos de Confederacion. Las resoluciones del Congreso General no habrian tenido de otra manera ninguna fuerza: ellas eran simplemente recomendaciones à las legislaturas de los diferentes estados, á fin de que adoptasen ciertas medidas para el bien de la causa; con todo, jamas fueron las leyes de algun gobierno ò nacion obedecidas con mayor alegria; ni jamas ha habido un pueblo mas digno de su suerte. Para ilustrar las virtudes y devocion patriotica de los Ciudadanos Americanos á su pais en aquellos criticos momentos, solo se nos

cesita referir uno de aquellos hechos, que merecen ser universalmente sabidos. Quando en 1778, llegaron á la America tres comisionados Britanicos con propuestas de reconciliacion entre ella y la Inglaterra, uno de los comisionados se dirige á Mr. Reed, un General Americano, ofreciendole como gracia de su Magestad, la suma de 10,000 libras esterlinas y qualquier empleo en las Colonias, con tal que usase de su influencia en efectuar una acomodacion. Esta oferta la concibe Mr. Reed como un atentado para cohecharle en asistir al retorno de su pais á la esclavitud, y este incorruptible patriota replica, portanto, noblemente y con indignacion: "Yo no merezco que se me compre; pero tal qual como soy, el Rey de la Gran Bretaña no tiene con que comprarme." Bastenos decir, que los comisionados no teniendo poderes para reconocer la Independencia de America, ó para retirar las esquadras y exercitos del Rey, el Congreso rehuso tratar, y ellos retornaron. *Se continuará.*

Insurreccion de Valencia.

El proceso seguido á consequencia de este doloroso acaecimiento que la clemencia y la conciliacion han procurado borrar de la memoria de todos los Venezolanos, se ha hecho demasiado notable tanto por su generosa y memorable conclusion, como por algunos incidentes que la han precedido. Es uno de las mas notables la necesidad en que se vio la Sala extraordinaria que revio la causa en comision, de refutar algunas asercciones peligrosas establecidas por los defensores de algunos de los reos. Para desvanecer qualquiera siniestra impresion que ellas pudian haber producido, cree el Gobierno que debe preceder á la publicacion de la sentencia definitiva, el discurso que el Presidente de la Sala extraordinaria, Hon. Diputado Roscio pronuncio al concluirse las defensas.

"Muchas veces por llevarse la defensa de los reos mucho mas allá de lo que es debido se atacan los primeros elementos del derecho de gentes, se niegan ó se revocan en duda. Asi ha acontecido en la presente causa. Se ha dicho que Valencia no ha sido criminal en la conducta que ocasionó este procedimiento.— El Poder Legislativo de Venezuela ha declarado lo contrario. La soberania de la nacion ha conocido y confesado el delito que alli se cometio el dia 11 de Julio: lo han conocido y confesado las demas que no son enemigas del nuevo sistema Americano. Yo prescindo de los delinquentes: pero no puedo prescindir de las proposiciones que se han dexado caer contra los principios del derecho publico de las naciones. Valencia no ha tenido ninguno para separarse de Caracas, para armarse contra ella, y ofenderla tan atrozmente como lo hizo en aquel dia. Se ha dicho que Valencia como qualquiera otro pueblo tiene libertad para hacerse independiente y tomar el partido que quisiese, quando se han roto los lazos politicos con que antes dependia de otro gobierno; y que habiendo llegado este caso por la declaratoria de independencia que hizo el Congreso en 5 de Julio, Valencia usó de su derecho.

La proposicion es verdadera con respecto á aquellos Pueblos que pueden por si solos figurar entre las naciones, y quando efectivamente han quedado disueltos los anteriores vinculos sociales como acontecio en España el año de 1808. Pero una ciudad, una Villa, un Pueblo, un barrio, una casa ó familia carece de esta libertad, porque no puede llevar la representacion del soberano, y debe por tanto seguir la voluntad general de las demas partes que nuevamente se constituyen dentro de sus antiguos limites. Tendran libertad estas pequeñisimas corporaciones, y los individuos de las mayores que estuvieren descontentos, para obtener sus pasaportes del nuevo gobierno constituido, y emigrar á otros paises, donde haya la constitucion que les acomode.

Esto corresponde al modo con que se constituyen las sociedades, ó grandes compañias de muchos millares ó millones de hombres. Ellas se forman por la casualidad, por el pacto ó por la fuerza, y se disuelven de la misma manera, porque nada es mas natural que el deshacerse las cosas por los mismos medios con que ellas son hechas. Aunque la casualidad haya formado algunas sociedades, ellas no se conservan por la casualidad, sino por el contrato á lo menos tacito de todos los socios.

Por la declaratoria de independencia no quedaron disueltos los lazos politicos que unian á Valencia con Caracas y demas partes integrantes de Venezuela. Esta declaratoria hecha no solo por Caracas, sino tambien por Valencia, y demas distrietos Venezolanos, estrechó mas los vinculos de la union. Valencia por medio de sus representantes sancionó la independencia, y no puede tolerarse el que se diga que sus diputados carecian de poderes para declararla.

Los que otorgo Valencia á los suyos fueron los mismos que otorgaron á los demas sus respectivas Provincias y departamentos capitulares. Todos ellos se acomodaron al reglamento de 11 de Junio de 1810, librado para la convocatoria y nombramiento de representantes. Cada uno de estos recibio el poder necesario para la felicidad de sus comitentes. Desde la primera transformacion politica era bien sabido que los Pueblos de Venezuela y de toda la America no podian ser felices sino por medio de la independencia. Esta independencia anunciada frequentemente en los papeles publicos de Caracas, era ya la voluntad general de Venezuela quando la declararon sus Diputados. No solo manifestaban los periodicos la necesidad y justicia de la independencia: no solamente fueron demostradas sus ventajas; tambien se publico en la Gazeta el formulario de la independencia de Venezuela y de toda la America, inscribiendose los principales fundamentos de ella. Nadie escribio contra ella ni la impugno de otra manera. Si quando se discutia esta materia en el Congreso soberano aparecieron disidentes algunos vocales; ninguno de ellos la contradixo como injusta, sino como inoportuna; pero su opinion cedio á la mayoria del Cuerpo legislativo y al peso de sus razones.

En Cartagena fue tan bien recibido el formulario con que la America debia declarar su independencia, que no pudieron sufrir la nota que le añadió el Redactor de la Gazeta de Caracas, para indicar que por entonces solo pasaba como mera teoria. Reclamaron contra esta nota los habitantes de aquella plaza, manifestando que era una inconsequencia escandalosa el oponer la independencia teorica á tres siglos de males efectivos.

Grito Valencia contra Caracas, atribuyendole perjurio en la declaratoria de independencia. Pero esta imputacion se halla rebatida en el mismo acto en que juraron todas las Provincias conservar los imaginarios derechos de Fernando de Borbon. Usaron de un juramento momentaneo y condicional, protexando declararse independientes quando la diputacion general lo tubiese por conveniente. Este fué el juramento con que se instalo la soberania de Venezuela en 2 de Marzo de 1811: juramento publicado en toda la confederacion, y por el qual calificada ya de necesaria y justa la independencia quedaron comprometidos sus Diputados á declararla quando la estimasen oportuna. Ni de Valencia, ni de ninguna otra parte de Venezuela se oyo la menor replica contra este acto solemne y religioso. Todos aceptaron y ratificaron la momentanea y condicional conservadurin de los imaginarios derechos de Fernando de Borbon: era por tanto inutil y superfluo el consultar de nuevo la voluntad de los Venezolanos; y Valencia no pudo armarse para resistir la independencia sancionada por medio de sus representantes, y de los demas que componian el Cuerpo soberano de la Nacion.

Tampoco podia armarse contra él, por que creyese que Caracas y casi todo el Congreso hubiese abandonado su religion, como se alega en una de las defensas. Si los Valencianos creian la fabulas esparcidas contra los Caraqueños en este punto, la misma religion les obligaba á remediar este mal no con las armas, sino con aquellos medios de que en tales casos se valio Jesu-Cristo, sus Apostoles y sus sucesores en los primeros tiempos de la Iglesia.

Pero omitir esta conducta y llamar à nuestros enemigos, implorar el auxilio de Curazao, alarmarse, y agitar la revolucion y alarma de los partidos capitulares de la tierra adentro y de sus tropas para destruir el Gobierno de Venezuela, y restituirla á su anterior esclavitud, es un procedimiento contrario á la Religion Católica, y es una heregía, porque los que asi hablan, suponen que no es suficiente para la conversion de las almas y conquista de los Corazones aquella virtud divina, é invencible del Cristianismo, y que por tanto es necesario suplir su insuficiencia con la fuerza de las armas.

Era tan agena esta violencia del establecimiento de la Iglesia y propagacion de la fé que para que nunca se pensase que las armas podian tener parte en esta obra tan todo divina, no quizo Jesu Cristo llamar al Apostolado à ningun Militar. Pero por desgracia se introduxo en la Iglesia el abuso de las armas en los siglos de la corrupcion, é ignorancia. Las Cruzadas, las guerras ofensivas de religion, el cuchillo y el fuego de lo Inquisidores empezaron á enmendar la plana á los fundadores del cristianismo. Entonces la nueva heregia de tales novadores suponia otro error; à saber, que la mision de Jesu Cristo, y sus Apostoles quedo imperfecta, y no fue bien cumplida, porque no usaron de la fuerza de las armas, ni del fuego para perfeccionar la fundacion de la Iglesia; y que esta perfeccion quedaba reservada para el siglo 11 para los tiempos de la supersticion y fanatismo.

Se ha notado por algunos de los defensores que la sentencia de la Sala de Valencia no está fundada en ninguna ley que imponga la pena aplicada por sus Ministros, y de aqui se ha tomado ocasion para decir que no existe tal ley en Venezuela, porque las de España dictadas para los casos de rebelion, quedaron sin vigor desde que estas Provincias declararon su independencia. Pero basta advertir que sin embargo de esta transformacion politica, el Cuerpo Legislativo ha declarado varias veces que subsistan todas aquellas leyes Españolas, que no sean incompatibles con el nuevo sistema de Venezuela, y que en el reglamento de la Imprenta libre quedaron sugetas à pena capital los escritos dirigidos contra el punto cardinal del sistema que consiste en la absoluta independencia de estas Provincias de toda dominacion exterior. Si son pues dignos de último suplicio lo autores de semejantes escritos, con mayor razon lo seran los que no contentos con atacar el sistema de palabra, y por escrito, alarman los pueblos, y se valen de la fuerza para sostener sus opiniones, y destruir la libertad, y existencia del Gobierno legitimamente constituido, jurado y reconocido.

Tampoco hay necesidad de leyes particulares escritas para castigar de muerte á los que asi trastornan el orden publico, y privar de la vida á sus semejantes por llevar al cabo sus ideas subversivas. Desde que empesaron à existir sociedades, y ellas esperimentaron estos males, fué introducida la ley que castiga con pena capital á sus autores. Esta recibida generalmente entre todas las naciones y por una costumbre universal ella es obligatoria desde que se forma qualquiera asociacion politica. Asi se alego en una de las oraciones que oyò el Senado Romano en la Conjuracion de Catilina.

El origen de la revolucion de Valencia, se atribuye por algunos defensores al proyecto divisorio de Provincia. Pero en ninguno de los expedientes que han sido exâminados aparece la prueba de este hecho. No se gritó contra Caracas como renuente á la division provincial, sino como herege y perjura. En ninguno de los acuerdos, oficios, y papeles del Gobierno revolucionario se hacia merito de tal cosa, ni se titulaba Valencia Provincia, ni Provincial su nuevo gobierno: y nada parece mas regular que el haber empezado el rompimiento por esta aclamacion, si el deseo de ser Provincia hubiese sido el origen de la novedad ocurrida el dia 11 de Julio.

Vuelvo à decir que yo prescindo del merito de los acusados en este proceso, pero que no hé podido menos de manifestar las proposiciones disonantes que en el calor de la defensa se han pronunciado contra las maximas de derecho publico constantemente recibidas para que si entre los oyentes hubiese alguno que pueda haber dudado de su eterna verdad y justicia, no sufra perjuicio alguno en el sentido comun.

Por conclusion se alego la doctrina de Paine, que enseña deberse tolerar en los nuevos gobiernos las opiniones inveteradas que no pueden estirparse sino con lentitud y con el discurso del tiempo. Esta bien semejante tolerancia, pero ella no puede tener lugar sino quando tales opiniones no subvierten el sistema, ni se arman para sostenerse. Pero una vez que se arman, y armadas destruyen la libertad, y la vida de los que opinan de otro modo, ò de los que llevan las riendas del gobierno establecido sobre la opinion contraria, esta fuera del caso la doctrina citada.—He dicho."

Opinion Publica de España acerca de la Inquisicion.

Pasariamos por criminales, ò á lo menos por tiinidos, sino dixesemos algo sobre un establecimiento que aun en estos tiempos de angustia se reclama por algunos como el unico medio de volver á la patria su salud, y al Estado su esplendor.

Nos habiamos propuesto guardar un profundo silencio sobre una question, que nunca pensamos ocuparia al Congreso Nacional, reunido para fines mas altos y transcendentales: y en medio de las varias contestaciones á que ha dado motivo, permaneciamos pasivos persuadiendonos que ni era tiempo de agitar un negocio, que ninguna influencia podia tener en la mejora de la infeliz España, ni servir de otra cosa que de exâsperar los animos de muchos, y producir consequencias desagradables.

Pero ya hemos visto que se da à este asunto un aire de importancia, que seguramente no merece: y si, como se dice, varios de los señores de la comision, en cuyas manos esta el expediente de la Inquisicion, han opinado que debe restablecerse en su pie antiguo, y tratan de presentar su informe á las Cortes, para que recayendo su aprobacion se lleve á efecto; seriamos, volvemos à repetir, reputados como debiles sino produxesemos algunas sencillas, breves, è ingenuas reflexiones sobre la materia.

Enhorabuena, que no hablemos à gusto de todos, y que el odio de algunos sea nuestra recompensa: desgracia es por cierto tener que correr la suerte de la opinion y sufrir los insultos de muchas gentes que hablan inspiradas de su interes, y nunca de la razon; pero nuestra obligacion es decir la verdad, ilustrar en lo poco que podamos la opinion publica, y arrostrar todas las contradicciones que trae consigo el oficio de periodista.

Lo primero que se nos presentà es el objeto de la Inquisicion: ¿y qual es este? conservar la sana doctrina, dicen sus defensores, castigar al pertinaz que esparza ideas contra el dogma, contener en sus deberes al libertino....¿Y para que sirven, responderemos, los ministros de la iglesia, los pastores y los obispos á quienes incumbe velar sobre que se conserven intactos aquellos adorables objetos, que deben ser venerados de todo buen Catolico? ¿Y para que sirven los magistrados sino para hacer cumplir las leyes y castigar à sus infractores, particularmente á los que atenten contra las fundamentales del Estado?

La necesidad de que haya Inquisicion dicen varios, es tan palpable, que por no haberla estamos rodeados de impios que conspiran contra el Templo Santo del Señor, y no es extraño de que esta sea la causa de las desventuras que experimentamos. ¿Donde estan esos impios—donde esas doctrinas perversas—donde esos malvados que desprecian la divina ley del Crucificado? Digase que no se quiere que el hombre piense; digase que conviene que nadie lea un libro; digase que tornemos á la antigua obscuridad de que apenas hemos salido, y no se cohonesten estos deseos barbaros baxo pretextos especiosos. El hombre que alza sus ojos al firmamento, el que mira los hermosos objetos que le rodean, sino es un insensato, ¿dexara de reconocer al Autor de tantas maravillas? El que lea el libro del cielo, el evangelio, y vea en el los rasgos mas tiernos y cariñosos de aquel que se sometio á la baxeza de hombre por hacer feliz à la tierra, ¿podra dexar de exclamar lleno de agradecimiento: ¡Dios mio! yo te amo?

El origen de la Inquisicion es muy sabido, y lo es por fortuna nuestra que no nos hallamos en aquellas circunstancias: la historia de los

progresos de este tribunal esta llena de tropiezos desde que Inocencio IV. le establecio en la Italia, por la oposicion que encontro siempre en los animos. Asi es, que, quando le admitio la republica de Venecia movida por las heregias que infestaban sus Estados, fue baxo muy estrechas restricciones, y en la forma mas adequada á las ideas de justicia y franqueza que deben brillar en los tribunales.

No por otra razon resistio tanto la respetable Catalina de Medicis el dar lugar de nuevo en sus Estados á semejante establecimiento, á pesar de las fuertes pretenciones del Duque de Guisa y el Cardenal de Lorena; pues consultando la opinion de sus pueblos la hallo tan mal dispuesta contra la Inquisicion, por lo que habian sufrido de ella, que quiso mas bien dexar desairados á aquellos dos Principes que provocar el sufrimiento de sus subditos.

Todo esto, y las turbulencias acaecidas con el santo oficio á la muerte del Papa Paulo IV. en la misma Ciudad de Roma, metropoli del orbe Cristiano, prueban bastantemente que jamas estuvo de acuerdo su jurisdiccion con la quietud general de los pueblos, que no podian olvidar las sangrientas escenas que havia representado, por mas que fuese baxo pretextos plausibles.

Sentadas estas reflexiones, nos parece que la question del restablecimiento del santo oficio debera resolverse teniendo presente: primero, si la opinion publica esta en su favor, y si de lo contrario sera fomentar la discordia y los partidos el tratar de restablecerle: segundo, si este tribunal es de absoluta necesidad habiendo Obispos, pues no siendolo, no parece que el moribundo estado de la Patria permite que cargue sobre ella nuevos empleados: tercero, si deberá tratarse de este asunto, mas bien en el concilio decretado, que en el Congreso de las Cortes: quarto, si el restablecimiento de la Inquisicion ocasionara ó no la muerte de la libertad de la Imprenta que tanto desean muchos; y quinto, si sera ó no conforme á los principios de una justa ilustracion, supuesto que haya otros medios de conservar la pureza de la fé, resucitar un tribunal que ha sido abolido aun en el Brasil por los Portugueses, que no son menos religiosos que nosotros.

Estas consideraciones merecen meditarse muy detenidamente, y las Cortes se exponen á causar un gran mal á la libertad, á las luces, al decoro nacional, y á si mismas, sino se conducen en este asunto con una exquisita circunspeccion. Nosotros les rogamos que no se dexen alucinar, sino que escuchen la opinion publica; la opinion publica que anda en los cafes, en las calles, en las plazas, y se dexa oir hasta de los sordos por medio de la Imprenta: ella les enseñara el camino que deben seguir, si es que quieren obrar conforme á la voluntad del pueblo que las ha elegido.

Redactor General de 1 de Octubre de 1811.

SANTA FE.

7 de Enero del corriente año.

En carta oficial del Ciudadano Antonio Villavicencio se dice lo que sigue:

"Algunas cartas de Quito avizan que Chile ha declarado su Absoluta Independencia á imitacion de Buenos Ayres que ya posee todo el alto Perú, y que el exército victorioso del General Castelly tenia puesto sitio á Lima.

"Tenemos ya electo Presidente propietario de este Estado al dignisimo y benemerito Ciudadano Antonio Nariño.

PROCLAMA.

El Ciudadano Ramon Garcia de Sena Comandante General en Comision de la Provincia de Barcelona al Exercito de la misma que marcha contra Guayana.

Soldados de Barcelona,

Un destino brillante os esperaen la rivera opuesta del Orinoco. Alli agoviados con cadenas muy pesadas los desgraciados hijos de Guayana, sufren la mas ignominiosa y dura servidumbre convertidos por la fuerza el engaño, y la felonia en instrumentos mascontrariosá el despotismo. La Patria no ha podido ser indiferente al infortunio de esta porcion amable de su familia, y ha decretado por fin el castigo de los tiranos.

Vosotros, bravos Barceloneses, haveis sido escogidos para concurrir á esta gloriosa empresa con las tropas de los demas Estados Venezolanos. Vais á dar libertad á nuestros hermanos oprimidos: vais á destruir una de las guaridas en que se acogen nuestros cobardes enemigos: vais á escarmentar los caudillos del incendio, y de la discordia con que el miserable Gobierno de Cadiz nos hace la guerra: y vais en fin á levantar sobre las playas del gran Rio el Pavellon de la Independencia. ¡Que objetos tan heroicos y grandiosos! Que proezas tan dignas de vosotros, que haveis sabido recobrar por dos veces los derechos que os usurpo la tirania! Corred, pues, Oh, Barcelonese! corred á cumplir sobre el campo de batalla tan sagrados deberes! *Vencer, ó morir libres!* Ved aqui, amigos, qual debe ser vuestra divisa, y no dudeis que llevandola siempre con vosotros, subireis á la cumbre de la inmortalidad. Que la disciplina, el orden, y la subordinacion reynen siempre en vuestra linea. Bajo estos auspicios, yo os lo juro, Soldados, nada podra resistir á vuestro valor. La victoria sera vuestra; y quando concluida esta jornada ilustre regreseis á vuestros hogares, la Patria os estrechara en sus brazos, y ceñira vuestras frentes con los laureles del honor y de la gloria.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1811.

Ramon Garcia de Sena.

Merida de Venezuela.

El dia 8 de Diciembre ultimo despues de celebrada la funcion religiosa del dia en la capilla del Colegio de Merida de Venezuela se hizo por aquella Universidad la distribucion acostumbrada de premios literarios que obtuvieron en Teologia los Ciudadanos Juan Bautista Sambrano y Manuel Marin. En la primera clase de Filosofia Joseph de Jesus Romero, Andres y Eusebio Gallegos: en la segunda de id. Joseph Marcos Rica: en la de Latinidad de mayores Estevan Larriga, en la de menores Manuel Gamboa, y en la de minimos Domingo Gogorza, habiendo pronunciado el Ciudadano Presb. Mariano Talavera un celebre discurso analogo al asunto, animando á los jovenes al estudio de las artes y de las ciencias, cuya senda les ha abierto en toda su extencion la libertad de que ya goza Venezuela, y se propusieron ultimamente otros varios premios de Historia Sagrada y Profana, de Fisica, de Geografia, de Lenguas, de Politica y de Moral por el año siguiente.

Aviso

Los Ciudadanos Corredores de numero Juan Verdes y Josef Espino han tomado por su cuenta la casa No. 210, en la esquina, Calle de San Juan, que antes habitaba D. Salvador Gonzales, donde reciben Café, Añil, Algodon, y Cacao en calidad de deposito por su cuenta, en la que no interesaran á sus dueños mas que un medio por ciento, siendo de cuenta de estos la merma que resulte en el cacao. Tiene un grande corral para estar por el tiempo necesario las bestias de su conduccion; y se hacen cargo de correr con el despacho de arrieros, pago de Alcavala, y ultimamente dexar á sus dueños enteramente satisfechos de la confianza que se les dispense. Ademas se hacen cargo de acopiar por los que quieran las mismas calidades de frutos por lo que cobraran segun el mas ó menos trabajo, con arreglo á las ordenanzas de corredores.

Juan Verdes.—Josef Espino.

Advertencia Oficial.

En la Gazeta del Martes 11, se notan las erratas siguientes:

En la pagina 3, columna 2, linea 59, dice *esta particular* lease *esta parte.*

En la misma pagina, columna 3, linea 22, dice *los proceres* lease *sus Proceres.*

En la misma pagina y columna, linea 33, dice *haga todos los Españoles*, lease *que todos los Españoles.*

En id. id. linea 42, dice *alucinaros*, lease *alucinarnos.*

En id. id. linea 45, dice *entorpecerla*, lease *entorpecer.*

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 19 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Insurrecoion de Valencia.

Sentencia Definitiva de la Sala Extraordinaria en Comision.

La Comision Extraordinaria de Justicia nombrada por el Soberano Congreso de Venezuela para reveer la causa de Insurreccion de Valencia, juzgarla y sentenciarla conforme á derecho en ultimo recurso correspondiente al mismo cuerpo comitente en virtud de lo ordenado en el articulo quarenta y tres del Reglamento Provisorio de 31 de Enero de 1811, y por consequencia del que interpusieron los diez reos exceptuados del indulto, y condenados por la Sala de Justicia de Valencia en su sentencia de 19 de Diciembre ultimo, conviene á saver Fray Pedro Hernandez, Juan Jacinto Yztueta, Jose Antonio Baquero, Clemente Britapaja, Cristoval Anso, Jose Vila, Isidro Araujo, Marco Miguel Martel, Vicente Antonio Colon, y Jose Miguel Campuzano, ha examinado todo lo actuado acerca de ellos, ha oido las alegaciones de sus defensores, y ha formado el juicio que ira deduciendo de los autos y de otros lugares publicos.

Venezuela, por las leyes de una justicia eterna, inmutable, y notoria á todos los hombres recobro en 19 de Abril de 1810 sus derechos tanto tiempo usurpados: reasumio su natural Soberania y tomo á su cargo su propia conservacion y defensa baxo una forma de Gobierno la mas compatible con las circunstancias. Mejorada por el voto expontaneo y libre de los Venezolanos fue instalado por la primera vez el Congreso Federal de todas estas Provincias en 2 de Marzo de 1811. Juraron sus Representantes declarar su Absoluta Independencia quando lo estimasen conveniente: y por un efecto necesario de las preocupaciones antiguas juraron tambien continuar en la conservaduria de los derechos de Fernando de Borbon. Se ha creido erroneamente que tubiese algunos sobre estos paises y sus habitantes, y baxo este concepto errado recayo el juramento conservador.

Pero descubierta su nulidad, averiguado el error, y siendo ya intolerables las hostilidades y otros muchos males, que á nombre del mismo Fernando descargaban sobre Venezuela los que se titulaban apoderados suyos en el Pueblo de Cadiz y su Isla, fue menester abandonarlo para siempre, y declararse totalmente independientes y libres estas Provincias. Esta era la voluntad general de todas ellas, y este el mas seguro medio de salvarse de las borrascas politicas del otro hemisferio para no ser envueltas en otra servidumbre mas opresiva y destructora. Valencia fue una de las partes integrantes de Venezuela que por el organo de sus tres Diputados sanciono esta declaratoria el dia 5 de Julio del año proximo pasado.—Todos los demas comitentes recivieron con sumo placer esta noticia comunicada oficialmente por el Supremo Gobierno. Valencia fue la unica que correspondio mal este beneficio, quando debio ser la primera en celebrarlo desde el 8 de Julio en que recibio el aviso de la declaratoria de Independencia, asi como havia sido la primera en abrazar y propagar el sistema adoptado en 19 de Abril. Valencia, que habia reconocido la legitimidad del Congreso, y jurado obedecer y guardar sus disposiciones, es la unica que corrompida y seducida por los enemigos de la felicidad de Venezuela y toda la America, ofende la religion del juramento, y reristiendo con la fuerza de las armas la voluntad y las ordenes de la soberania que ella misma habia constituido, jurado y reconocido, echa sobre si la fea nota de perjura y rebelde.

Deslumbrada con las falsas ideas que le inspiran los amigos de la tirania, los agentes del Gobierno de Cadiz, quiere mas bien volver á la esclavitud, que acabar de ser independiente y libre. Obra en ella con tanta fuerza el fanatismo y la mentira, que creyendo ser contrarias á la religion, la felicidad, la independencia, y libertad, se alarma contra quien le ofrece y concede estos bienes, y por esta errada maxima son declarados hereges, ateistas, y francmasones, el hijo de familia que procura salir de la potestad paterna, por emancipacion, ó de otro modo legitimo, y el siervo que aspira á su libertad y la proclama, por qualquiera de los medios aprobados en derecho.

Son autores principales de estos errores una gran parte de Españoles Europeos, que mal contentos con la Divina Providencia y con el cumplimiento de los Decretos, con que, desde la eternidad, habia determinado la Independencia y Libertad de la America para el presente siglo, quisieran ser mas poderosos que Dios para frustrar sus altos y sabios designios, y mantener para siempre encadenada esta preciosa porcion del globo. Los mas impios en Venezuela han trabajado por trastornar el sistema, y sus tentativas han sido mas frequentes desde que aparecio en Puerto Rico un Comisionado especial para este fin. No era facil hallar proselitos entre los Americanos de Valencia, si les manifestaban la idea subversiba del sistema para sugetarlos nuevamente al Gobierno Español: para esto fue preciso encubrirla á casi toda la gente del pais, y alarmarla contra Caracas baxo el pretexto de religion y perjurio. Ningunos mas que ellos repugnan la igualdad de derechos que Caracas y la Confederacion de Venezuela han declarado en favor de las clases abatidas por el despotismo Español; pero ellos mas astutos que la zaposa se fingen favorecedores de los pardos para ganarlos contra Caracas, y servirse de su auxilio, mientras que llegaban las tropas enemigas y podian subyugar con ellas á estos mismos auxiliares y demas Venezolanos.

Empeñados en hacer odioso el Gobierno de Caracas, se valen de los mas valientes resortes para exaltar el aborrecimiento. Con una malignidad infernal inventan y propagan contra el virtuoso pueblo de Caracas, contra el sabio y religioso Congreso de Venezuela las mas atroces calumnias sobre los dogmas del Cristianismo. El corrompido organo de ciertos Eclesiasticos fue el instrumento mas ventajoso que tubieron los enemigos del sistema para difundir estas fabulas en aquel incauto y sencillo vecindario, y hacerlas creer como si fuesen hechos verdaderos y positivos. Fray Pedro Hernandez obtubo un lugar muy distinguido entre los que propagaron y fomentaron estas imposturas: el unico Americano que identificando sus sentimientos con los del Gobierno de Cadiz y Puerto Rico, y demas agentes principales del trastorno politico de estas Provincias, favorecio mas sus deseos y conatos subversibos con la palabra y la pluma: compuso y escribio anticipadamente los mas iniquos y mentirosos papeles, las satiras é invectivas mas alarmantes contra el Cuerpo Soberano de la Nacion y el pueblo de Caracas: fingio que las cinco partes de los individuos del primero eran francmasones y materialistas, y que adelantaban la ruina de la Religion Catolica, y establecimiento del ateismo: fingio y atribuyo al segundo el prendimiento del Prelado Eclesiastico y de otras personas religiosas; y tanto por esto como por haber reconocido la Absoluta Independencia

lo califico de impio y perjuro: imploro el auxilio de las fuerzas enemigas, y procuro alarmar todos los pueblos del interior y las tropas de Occidente para que concurriesen á destruir el Gobierno que ellos mismos habian constituido, jurado, y reconocido: profana la Catedra de la verdad, predicando en ella las mentiras y calumnias que habia fraguado contra el Congreso y Caracas mancomunado con los Europeos mas enemigos del sistema Colombiano: como Diputado y Primer Director Diplomatico daba impulso al Gobierno Revolucionario establecido por el y demas amotinados el dia 11 de Julio: inflamaba con sus arengas calumniosas á las tropas y grupos facciosos: y tubo un influxo muy notable en la insurreccion, y en todos los desordenes cometidos en aquel dia, y en los que le siguieron hasta la rendicion de Valencia. Su procedimiento el mas disonante á su estado, y ofensivo á la religion de Jesu Cristo ha derramado la sangre de ochocientas personas; ha quitado la vida á quinientos hombres poco mas ó menos; ha dexado invalidos dos miembros del Congreso, que fueron gravemente heridos por los insurgentes; ha consumido al estado mas de doscientos mil pesos; ha multiplicado el numero de las viudas y huerfanos; ha disminuido el erario con las pensiones que les aplica el Gobierno de Venezuela; y hubiera introducido en Valencia las tropas de Coro, Maracaybo y Puerto Rico, y con ellas el antiguo despotismo y tiranía, si Dios no favoreciese tanto la causa de la América, burlandose de las maquinaciones de sus enemigos, de las esperanzas del intruso Capitan General de Venezuela, que aspira á exercer este empleo contra la voluntad general de estas Provincias, y las de todo el Contente Americano, contra el orden de la Divina Providencia, y contra el decreto de la Regencia, N°. I. que hablandonos con fecha de 14 de Febrero de 1810, nos manifesto que ya nuestros destinos estaban en nuestras manos y no dependian ni de los Virreyes, ni de los Capitanes Generales, ni de los Ministros y Gobernadores.

Tantos ultrajes y ofensas cometidas contra Dios y su sagrada religion tubieron en la conducta de Fray Pedro Hernandez un incremento heretical, quando alegaban y confesaban estar autorizados para alarmarse contra Caracas, y destruir su Gobierno por haber prevaricado en la religion. Para convencer esta heretica pravedad basta abrir las paginas del nuevo testamento, y consultar la historia de las primeros siglos de la Iglesia. Atacan la santidad del Cristianismo los que enseñan que el debe sostenerse y propagarse con la fuerza de las armas, como si careciese de aquella virtud Divina, infinita y mas valiente que todos los hombres, con la qual conquistaron los Corazones y ganaron las voluntades los fundadores de la Iglesia, sin necesidad del fuego ni del hierro introducidos en ella en los siglos de la corrupcion ò ignorancia para ofensa y agravio de la religion. (Se continuara.

ESPANA.

Debates de las Cortes relativos al libelo del Ex-regente Lardizabal y Uribe, el 14 de Octubre *.

El Sr. Argüelles despues de un corto preambulo pidiò que se leyese el papel en qüestion.

El Sr. Inquisidor Perez habia observado que este dia siendo de fiesta no era propio para negocios.

El Conde de Toreno le respondio que no habia dia que no fuese bueno para hacer justicia.

En consequencia se leyo el papel que parecio una mezcla de iniquidad, de observaciones peligrosas, y de opiniones subversivas de todo orden, y sobre todo de la obediencia debida á la autoridad legitima. Habiendose acabado la lectura

El Sr. Argüelles expuso con mucha energia el peligro del pais, é insistio sobre la necesidad de adoptar fuertes medidas para hacer refluir el curso de la guerra que desde el 24 del mes ultimo no habia cesado de dirigirse contra las Cortes, y de amenazar engullirlas por la agencia y manejos de esos individuos debiles, que en Bayona, hubieran sacrificado su pais. (*Aplausos del Pueblo.*)

El Sr. Toreno Mexia habló contra este papel incendiario y pidio que el autor fuese castigado de un modo exemplar.

El Sr. Garcia Herreros insistiò en que el autor fuese decapitado inmediatamente.

Se siguio un debate muy vivo y animado, en el qual tomaron un interes el mas vivo aplaudiendo con grandes aclamaciones á los que pedian el castigo de Lardizabal y sus complices. La sesion se acabó á las cinco de la tarde en cuya hora pasaron las siguientes proposiciones:

Que se ordenase al Consejo de Regencia la prision y conduccion á Cadiz del autor del libelo: que se tomasen, si era posible, todos los exemplares: y que quantos estuviesen presentes al acto de la prision, fuesen obligados á servir de testigos. "El ministro encargado de la execucion de esta orden deberá executarla puntualmente baxo su responsabilidad personal."

Dia 15 de Octubre.

Se leyó una representacion del Ex-regente, D. Antonio Escaño, en la que manifestaba su sorpresa por el escrito de Lardizabal que el tenia como un libelo negro é infamatorio, y en la que igualmente reconocia la supremacia de las Cortes? Se ordenó la impresion de esta representacion y que se distribuyese.

Sobre la mocion del Sr. Calatrava se nombraron dos comisiones, una para recoger la opinion del Consejo de Castilla sobre el papel, y otra para juzgar el autor. Se dió orden igualmente al Gobernador de Cadiz para que informase del Impresor *Bosch* si habia impreso, ó estaba imprimiendo una obra intitulada *El Gobierno y la Gerarquia de España vengadas.* Se ordenò tambien que se pidiese al Impresor el manuscrito, y el nombre del autor.

Se determinó en consequencia que una comision de cinco miembros propusise al dia siguiente diez personas, de las quales se eligiesen cinco para formar un tribunal que conociese de este asunto.

Habiendo la primera comision nombrado las diez personas se procedio á leer algunas piezas entre las que se hallaba una declaracion del Ministro Ibas Navarro en la que reconocia la legitimidad de las Cortes, la justicia de sus decretos, y la justa distribucion de sus poderes sosteniendo sus proposiciones con leyes del reyno, con las Constituciones de Navarra y Aragon, y con otros establecimientos no menos venerables.

Quilez, Talon, y Navarro Vidal desaprobaban del mismo modo los sentimientos expresados en el libelo, que ellos miraban como dirigido á excitar el desorden, y á llenar asi el objeto del detestable tirano, que profana el territorio Español.

Estas tres declaraciones fueron oidas con mucho calor y entusiasmo por un pueblo numeroso y leal, testigo de este agusto espectaculo *.

Se leyó una representacion del Decano del Consejo de Castilla D. Joseph Colon que contenia una protesta del Obispo de Orense, que, segun el, no habia sido publicada por no causar desorden, añadiendo que el deseo del Consejo Real habia sido siempre empeñarse en el bien, y no hacer aparecer otros sentimientos, que los que podian dirigirse á la felidad de la nacion.—*Murmullos del pueblo.*)

Se siguio un largo debate que se termino por la resolucion siguiente adoptada sobre la mocion del *Conde de Toreno.*

Que todos los miembros del Consejo Real que dasen suspensos de sus empleos, excepto solamente los tres, cuyas representaciones reconociendo la supremacia de las Cortes, se habian leido durante la Sesion: y que estos tres miembros serian encargados de llenar todas sus funciones con el auxilio de oficiales agregados al Consejo Real.

El Señor Canejo propuso que el Conde del Pinar fuese preso, y tomados todos sus papeles, como que era el principal motor en el Consejo; pero aunque la question fue vivamente solicitada por el auditorio, juzgaron las Cortes que

---

* *Este ha sido segun se dice el origen de la terrible fermentacion que anunciamos, y sobre la que hicimos reflexiones en la Gazeta del 11, justificadas por estos mismos documentos.*

* *¿Si en medio de las bayonetas, y en las barbas mismas de las Cortes reconocen su autoridad solo tres Ministros del Gran Consejo de la nacion Española: que deberia hacer la America, si Caracas no le hubiese indicado el partido que debia seguir?*

era asunto que convenia enviar á la comision que debia formarse el dia siguiente para examinar el libelo, y juzgar al libelista.

Dia 16.

El Ministro de la Justicia informo à las Cortes que se habian ya recogido asi el original de la obra intitulada la *España vengada, &c.* como 500 exemplares que se habian impreso.

Dia 18.

Se leyo una representacion de parte de los tres miembros del Consejo Real arriba nombrados en la que manifestaban su sentimiento, por la separacion de sus plazas de sus colegas, y suplicaban que en consideracion à sus antiguos servicios, fuesen restablecidos en sus funciones. Fue enviada á la comision encargada de juzgarlos.

Dia 20.

Se leyo un papel de Don Jose Colon, Decano del Consejo Real de Castilla, en el qual en su nombre y por si solo decia, que como individuo estaba pronto á someterse á ser juzgado por el Tribunal nombrado por el Congreso para informarse de la conducta de los miembros del Consejo que se adherian á la opinion desaprobada: que aunque el no conocia à los Jueces nombrados para componer este Tribunal, sin embargo no podia tener duda alguna sobre sus luces, su desinteres, y su imparcialidad. Pero como hombre publico y como el Primer Magistrado de la Nacion, no podia abandonar el derecho que tenia de poder apelar á las Cortes, bien por si, bien por sus sucesores: á fin de pedir, bien à las Cortes presentes, bien à las futuras, el conocimiento que ellas deben tener sobre la decision del presente Tribunal.

Despues de la lectura de este papel, se siguio un debate largo y animado, despues del que se resolvió,

Que se encargase al Consejo de Regencia volver el papel á Don Jose Colon, para que expresase con mas claridad las bases sobre que apoyaba la peticion que hacia de una apelacion á las Cortes presentes, ó á las siguientes, en su nombre y en el de sus sucesores. Que para conservar el orden, el Consejo de Regencia transmitiese á las Cortes la respuesta de Don Jose Colon.

Dia 21.

Sobre la mocion del Señor Mexia, se mando, *Que 500 exemplares ya tomados se volviesen al autor excepto uno con el original que seria depositado para el uso del Tribunal nombrado para juzgar á Ladizabal.*

Dia 22.

Don Juan Nicolas de Onda Vegtia, una de las personas nombradas para servir de jueces en el proceso de Lardizabal manifiesto su deseo de escusarse de esta comision por dos motibos: el uno por no tener suficientes conocimientos legales para llenar sus funciones, y el otro por tener obligaciones à algunos de los acusados.

Despues de una larga discusion, en la qual se estableció que los motivos asignados no eran suficientes, porque el amor de la patria y de la justicia debia reynar sobre toda otra consideracion en el espiritu del Señor Ondaveitia, se desecho su propuesta.

Dia 23.

Sobre la relacion de la Comision de Justicia se decreto, *que los Jueces nombrados para la causa del Ex-regente Lardizabal serian llamados: Tribunal criado por las Cortes: que sus miembros tendrian la denominacion, y el titulo de Altezas: que sus despachos serian expedidos en nombre del Rey como los del Consejo Real: que se reunirian á las horas que juzgasen convenientes: y que la Regencia les daria los auxilios necesarios, &c.*

Extracto del Diario intitulado, Redactor General.

El 18 de Octubre se comenzó la lectura del libelo de Lardizabal intitulado; *La Iglesia y el Estado vengados.* En el pedazo que se leyò este dia, se trataba del alto merito de la nobleza, de los eminentes servicios hechos por ella durante la guerra actual, y de la justicia de los que la acusaban.

La lectura se terminó el 22: en la conclusion de el autor se extiende largamente sobre las ventajas que la nacion sacaba del clero. Pone en ridiculo á su modo los filosofos y modernos reformadores. Hace reflexiones absurdas sobre las Cortes y sus decretos, y sobre los males que trahe consigo la libertad de la Imprenta. Atribuye á esta libertad el desprecio en que han caido los Magistrados por las criticas atrevidas que se permiten sobre todos sus empleos y deberes civiles: y el autor acaba observando que los aliados de los Españoles: los Ingleses mismos, no estaban al abrigo de esta funesta acrimonia en las nuevas publicaciones, como se podia ver en la Carta de las Damas Españolas, y otros folletos no menos licenciosos.

Extracto del Diario Mercantil de Cadiz de 26 de Octubre.

El Consejo Real, Augusto Depositario del Poder Civil y Judicial, en nombre de S. M. y que se llama su Consejo, ha dado el mas poderoso apoyo al despotismo de todos los otros cuerpos, excepto la Inquisicion. No hay especie alguna de autoridad popular, à la qual no se haya opuesto y debemos aun recordar la conducta que el tuvo al principio de nuestra gloriosa revolucion! ¿Que diremos nosotros del reglamento de policia, que queria darnos este Consejo de quien unos de sus miembros ha marchado à la cabeza de las legiones enemigas para la destruccion de este pais? Representantes de la nacion, vosotros no habeis aun atacado sino por un lado el vasto edificio construido por la tirania. Que el edificio entero sea reducido en polvo, y que los enemigos del nombre Español sean envueltos en sus ruinas. Que la causa de los Consejeros acusados sea publica, como lo exige la justicia asi como el honor de las personas acusadas si se creen inocentes. Procedimientos secretos no pueden satisfacer à la nacion, no pueden calmar los temores que la agitan. *Se continuara.*

Ambigu del 20 de Noviembre de 1811.

DEL COBETT'S POLITICAL REGISTER
De 5 de Octubre de 1811.

ESPAÑA Y SUS COLONIAS.

Hé aqui lector una escenà que se abre ante nosotros! La declaratoria de Independencia en las riberas del golfo de Mexico, y casi al mismo tiempo las Cortes de España declarando que la España no es el Patrimonio de ninguna familia. La obra de la revolucion ha principiado ya seriamente. Los anti-jacobinos pueden preparar sus plumas de nuevo por que tendran bastante en que emplearlas. Pero en mi dictamen no seran capaces de persuadir otra vez al Pueblo Ingles que sufra cargas y contribuciones voluntarias para conservarse ellos mismos los felices consuelos de la religion, y para preservar à sus familias del triste desespero del Atheismo. No, no lo haran otra vez y si lo hiciesen seria absolutamente inutil: por que con todas nuestras fuerzas no seremos capaces de impedir las revoluciones en un mundo que está resuelto á ellas. No tengo lugar de entrar ahora en observaciones particulares sobre las grandes actas publicas que arriba hé mencionado; pero no puedo menos de observar que en el momento en que sabemos que una parte de las Colonias Españolas se han declarado independientes, y promulgado los principios de la libertad, en este mismo momento oimos que nuestro Gobierno nombra Comisionados para mediar entre ellos y la antigua España. ¿Por que no dexamos à estos Pueblos solos? ¿Que necesidad tenemos de ofrecer nuestra mediacion? ¿Y que significa esta mediacion sino 'reducir las Colonias à su anterior estado' ¡Vano intento! Ellos no reconocerán otra vez la sugecion y dependencia de la España; y si sus Gobernantes fuesen mas prudentes, convendrian desde luego en la separacion, y sostendrian la comunicacion con el nuevo ò nuevos estados, baxo el mismo pie de firmeza con que se disemina la libertad por aquellas hermosas pero degradadas regiones. Suponiendo à la España sin divisiones interiores, y sin un enemigo en la Europa, no puede subyogar de modo alguno una fuerza considerable levantada contra ella en la America del Sur. ¿Que puede pues esperar en su actual estado? La guerra de Napoleon en la Peninsula dara probablemente libertad á la America del Sur: y observamos que el ha logrado ya de los mandones de España sus rivales la abolicion

de las odiosas tiranías feudales, y la declaracion de que aquella no es el patrimonio de familia alguna. Sin embargo qualesquiera que sean sus intenciones que en verdad parecen ser meramente las de un conquistador, la guerra que ha emprehendido y continua en España puede decirse seguramente que ha producido un gran bien al general humano. Nuestra resistencia sin entrar en nuestros motivos ha contribuido tambien al mismo objeto. Hemos dado á los Americanos del Sur tiempo y oportunidad para romper sus cadenas; y permitadnos esperar un resultado semejante en la antigua España; esperanza que en mi dictamen debe ser suprema en el corazon de todo hombre que no sea enemigo de su especie. Conozco, sin embargo, quanto sufren las almas de los anti-jacobinos á la aprehension de ver á la España y á la America del Sur, dando exemplo de libertad. Creo verlos ya indignados con los derechos del hombre promulgados por los limitrofes del Golfo Mexicano. En vano buscan medios de formar otra cruzada contra los Republicanos. Los heroes de Pilnitz no se encuentran ahora en parte alguna. Todo lo que los anti-jacobinos pueden hacer, es levantarse, y maldecir la voz á la libertad, que de todos modos esta forzando en camino por la rota y despedazada fabrica del poder tiranico y mandando á los esclavos á romper sus cadenas con que los ha abrumado la fuerza, ó que les han forzado las manos de la hypocrecia y del fraude por grados lentos y extraordinarios.

Ultimas Noticias de la Peninsula.

Alicante Diciembre 16.—M. Tupper, Consul Ingles en Valencia, y algunos otros escriben de alli, ponderando ultimamente su estado de defensa, &c. &c. Sin embargo, yo he visto una carta de un Oficial de gran reputacion, donde se asegura que los Franceses habian recibido algunos pequeños refuerzos: que ocupan ya algunas casas dentro de la Ciudad, separandolos de ella solamente el cauce del rio; y que supone que el momento mismo en que Suchet reciba todos sus refuerzos, y comienze á atacar la Ciudad, tomara posesion de ella.

Hay mucha razon para temerlo.

Diciembre 30.—Os escribo unas poras lineas, incluyendoos un papel impreso por el que vereis que el dado esta tirado. No dificulto que á esta hora sean los Franceses Señores de Valencia. Brake fue encerrado alli con algunas tropas, que no tenian provisiones ni aun para una semana. Se ha criticado mucho su conducta en no haber atacado al enemigo antes que recibiese sus refuerzos. Se añade que los Franceses han pasado el Jucar y entrado en Alcira; pero yo no creo esto ultimo, respecto á que ellos necesitan de algun tiempo para regular los asuntos de Valencia. Nada podemos hacer aqui sin una buena guarnicion, y ella no excede de 3 mil hombres.

Extraordinario.

La Junta Superior del Reyno recibió ayer á la 5 de la tarde un despacho del Gobernador de Alcira, relativo en substancia, á que en la noche precedente habia entrado alguna caballeria en la ciudad, con su Comandante D. Nicolas Mahy, y los Generales la Carrera, y O'Donell; que sus divisiones se habian dispersado en consequencia de la accion de Manises; que el enemigo se habia adelantado hasta Alginete, y que estaba cortada la comunicacion con Valencia.

A las 9 de la noche recibio esta Junta por expreso un despacho de S. E. D Nicolas Mahy, con la misma fecha de ayer, que dice como sigue:

Excelentisimo Sr. El Mariscal Suchet ataco ayer la posision que ocupaban las tropas de mi mando en el Rio Turia, y despues de un tremendo fuego de artilleria, y mosqueteria que continuo por muchas horas, logrò el enemigo cruzar el rio por la puerta de Mislata. En estas circunstancias, despues el retiro de mis divisiones, y aunque ellas fueron perseguidas á una distancia bien considerable, llegaron á la rivera derecha del Jucar, siendonos imposibe asegurar su numero, por estarse reuniendo por horas los que alli habian quedado. Los Franceses atacaron ayer á Valencia, y llegaron hasta Catarroja.

Lo que comunico al Publico la Junta para su inteligencia. Albayada, Dic. 28 de 1811.

Por ausencia del Secretario
JOAQUIN FONT.

Alicante, Diciembre 31.—Siento participaros, que habiendo recibido Suchet un refuerzo de 8 mil hombres ataco la linea Española, que estaba delante de Valencia en la mañana del 20, la rechazo, y se llevo todo por delante.

El General Blake queda dentro de la ciudad con muy pocas tropas.

Mahy, con cinco mil hombres, llego à Alcira. No se sabe del resto de su exercito, ó por que se ha dispersado, ò por que ha muerto. Toda la artilleria, bagage, &c. de los Españoles cayó en manos de los Franceses.

P. D.— Se cree generalmente que el General Blake y todos los que estaban dentro de la ciudad se han rendido.

La poblacion de Valencia ascendia à 150 mil almas, con inclusion de todos los que se refugiaron alli. Suchet ha formado un cordon al rededor de la ciudad, y tomado posesion de todos los pueblos y caminos inmediatos: asi es que en el dia no hay comunicacion alguna con aquella capital, ni se sabe positivamente hasta esta fecha, lo que esta haciendose en ella.

(Gibraltar Chronicle, Enero 4.)

Donativos.

Lista de los Ciudadanos que en la Villa de Ospino han dado donativo á pedimento del General de Occidente Coronel D. Diego Jalon y Ochaguavia que para el efecto comisionó al Capellan Estevan Zambi, cuyo tenor es como sigue:

El Teniente Marcos Alzuru, 25 ps.—el Cura Br. José Damian Acosta, 10 pesos de presente, y quando cobre la renta decimal que se le ha de declarar por el Poder Executivo, 200—el Alcald Juan Olivares, 2—el Regidor Juan Carlos Pelayo, seis pesos y una mula—Br. José de los Santos Leon, Cura de la Aparicion, 2—Regidor José Pelayo de Leon Arjona, 2ps—id. Juan Pereyra, 1—Francisco Garcia, 10—Antonio Serrano, 20—Antonio de la Trinidad Quintero, 20—Pro. Br. Narciso Pelayo, 10—Luciano Caraballo, 10—Cipriano Zuñiga, 2—El Administrador de la Renta de Tabaco, Luis Antonio Gemez, una mula.

Cuerpo de Milicias de Blancos en dicha Villa.

El Comandante Militar, 23—el Cap. de Granaderos Ramon Zuniga, 16—id. Antonio Zamora de Fusileros, 16—id. Francisco Peloy, 5—id. de Caballeria, Candelario Quintero, 50—el Teniente de Granaderos, Carlos Escobien, 16—id. id. Rafael Quintero, 50—id. Agustin Pelayo, 10—id. id. Lorenzo Serrano, 5—id. de Caballeria Rito Pelayo, 16—id. de Granaderos Natividad Paez, 10—subteniente Vasilio Ascota, 2—id. José Antonio Quintero, 50—id. Antonio Morales, 2—el id. de Caballeria, id. Jose Francisco Delgado, 10—Nicolas Olivares, Sargento 1º de Caballeria, 1—Manuel Arias, id. 1º de id. 1—Santiago Ximenez, Cabo de Granaderos, 1—Ramon Xaen, 1—Miguel Leal, 4rs.—Pedro Gonzales, 4rs.—Bernardino Fernandez, 4rs.—Miguel Xaen, 4rs.—Jose Rosario Olivares, Cabo de Caballeria, 1ps.—el Cuerpo de Milicias de Pardos todos juntos, 32ps. 4rs. Total—465ps. 4rs.

Suman las partidas antecedentes segun se de nuestra 465ps. 4rs. los mismos que se le entregaron al citado Comisionado Pbro. D. Esteban Zambi, con las mas dos mulas anteriormente citadas, y por que asi conste lo firmo y Don Marcos Francisco Alzuru, Teniente Justicia Mayor en Ospino, à 16 de Octubre de 1811.

MARCOS FRANCISCO ALZURU.

DIBUXO Y PINTURA.

M. H. Garnezey, tiene el honor de avisar á los Habitantes de esta Ciudad, que el Ramo Dibuxo, Saca Retratos de Miniatura, &c.—Adbierte pues, que irá en casa de las personas que lo deseen, y que tambien dara Lecciones en su Academia.

Hara todo quanto pueda para satisfacer este respetable publico.

Vive en la Calle de Venezuela, No. 152.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 22 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS DE LA *America del Sur y Mexico.*

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Pero, no obstante, despues que ceso el peligro con la guerra,—quando los Americanos no sintieron mas aquel temor de afuera, que antes los compelio á unirse y los mantuvo para su comun seguridad combinadas contra el enemigo, entonces fue que se empezaron à desplegar de un modo fuerte y alarmante los defectuosos principios del gobierno general. Los articulos que, segun hemos dicho, se formaron en Congreso en 1775, fueron sometidos en 1778 à la consideracion de los Estados. No fue sin embargo hasta 1781, quando todos los Estados convinieron en ellos; y quando llegaron à ser la regla de gobierno para los Estados. Los articulos declaran, entre otras cosas: "Que cada Estado retendra su soberania, &c. en todos los casos no delegados à los Estados Unidos; que ellos se assistiran unos á otros contra todo ataque de afuera; que los ciudadanos seran acreedores á todos los derechos &c. de los varios Estados; que se nombraran anualmente delegados por los Estados, para que los representen en Congreso; que ningun Estado sera representado por menos de dos ni por mas de siete miembros; que cada Estado tendra poder para retraer sus delegados ó qualquiera de ellos, en qualquier tiempo durante el año, y enviar otros en su lugar para el resto del año; y que, en determinar qüestiones en Congreso, cada Estado habia de tener un voto." Ellos ademas declaran: "que solo el Congreso tendra el derecho y poder de determinar sobre la paz y la guerra, excepto en caso de la invasion de un Estado; de enviar y recibir embaxadores; y entrar en tratados y alianzas: declaran tambien, que el Congreso sera el ultimo tesorte de apelacion en todas las disputas y diferencias entre los Estados; que él puede proveer á la seguridad publica haciendo requisiciones á los respectivos Estados para levantar sus qüotas de tropas; construyendo una armada, y expidiendo letras de crédito; que los gastos comunes se pagaran de la tesoreria comun, que sera surtida por los varios Estados; y finalmente, que cada estado se atendra à las determinaciones de los Estados Unidos reunidos en Congreso sobre todas las qüestiones que á ellos pueden ser sometidas por la confederacion: y que los articulos de la confederacion seran observados inviolablemente por cada estado; que la union sera perpetua, y no se hara ninguna alteracion en los articulos, à menos que no se convenga en ella en un congreso de los Estados Unidos, y se confirme despues por las legislaturas de los diferentes Estados."

Tales son las delineaciones de una confederacion formanda durante el bullicio y confusion de la guerra, quando todavia no habia ninguna oportunidad para la tranquila reflexion —antes que el Legislador Americano tuviese suficiente experiencia en gobernar, y quando, es probable, el pueblo Americano no hubiera sido inducido facilmente à delegar los poderes necesarios à un gobierno general, baxo la aprehension de que podrian perder por la usurpacion domestica aquellos derechos y libertades, que entonces estaban procurando ganar con sus espadas. Terminadas, sin embargo, aquellas necesidades que suplian el lugar de la verdadera union, se manifiesta cada dia mas la impropiedad de los articulos de confederacion. El imperfecto principio de legislar para Estados en lugar de individuos, era el grande error y causa de la debilidad. Ya hemos indicado que tal principio fue el padre de la anarquia y la causa de la destruccion de todas las confederaciones antiguas y modernadas, que habian exîtido; bien pudo él haber producido la misma catastrôfe para la republica de America. En vano establecia leyes el congreso, quando no tenia poder para llevarlas á efecto. Cada estado se arrogaba el derecho de disputar la propiedad ó conveniencia de los derechos del Congreso general: y freqüentemente era opuesto el interes de un solo Estado á los intereses de todos. La confederacion necesitaba tambien una sancion para sus leyes. El Congreso no tenia poder para compeler á la obediencia de sus resoluciones, por via de multa, ó de otro modo. El del mismo modo no proveia ninguna garantia para la continuacion del Gobierno de los Estados, en caso de invasion por otro Estado. Ni tampoco proporcionaba la qüota de dinero que cada Estado habia de suministrar. El no tenia poder para establecer leyes comerciales; para levantar tropas para la defensa y apoyo de la union; era tambien imperfecto en dar un igual sufragio á los Estados menores y mayores; y finalmente estaba destituido de poder judicial, para definir las leyes de la union, y ajustar las erradas decisiones de las Cortes de los Estados.

En esta total debilidad del Gobierno general, eran de temer las mas alarmantes conseqüencias. Las resoluciones del Congreso eran poco atendidas por los Estados; no mas que pocas legislaturas cumplian con las requisiciones para surtir la tesoreria de la union; apenas habia bastante dinero para subvenir á los gastos de la lista civil; las tropas Britanicas retenian aun puestos dentro de la confederacion; el credito de los Estados Unidos declinaba rapidamente en otros paises, mientras que el Congreso perdia su debida respetabilidad en el suyo propio: de este modo povecia que habian sido sembradas las semillas de una anarquia general, y que la union se acercaba à una pronta y violenta disolucion.

Otras circunstancias acrecentaban tambien el peligro de la crisisis. Despues de la guerra, fueron hechas largas imposiciones de generos extrangeros: el papel moneda, que antes habia sido el medio de la circulacion, pierde ahora su credito; y el numerario, se enviaba á la Europa para pagar los articulos importados. La conseqüencia fue una total escasez de dinero en el pais. Para remediar el mal expidieron algunos de los Estados letras de credito. Este arbitrio, no obstante, despues de producir una conveniencia temporanea, fue seguido de malos efectos. El encarece ó sube là principio el precio del oro y la plata, que hizo desapecer de la circulacion, y despues injurio al comercio é industria de toda suerte. Los exôrbitantes precios exîgidos por articulos vendidos por papel se trata de impedirlos, fixando por ley un precio para cada articulo; pero esto no podia surtir efecto mientras que la causa exîstia. Tambien se pasan suaves leyes, obligando las personas á recibir papel en lugar de toda deuda; lo que conduxo á muchas practicas fraudulentas, despues que la depreciacion habia empezado á tener lugar. En fin, general calamidad por falta de capital, desconfianza y descontento empiezan à pervadir una gran parte del pueblo; y aun algunos de los Estados son amenazados, ó actualmente visitados con peligrosas insurrecciones.

Lo que agravò todavia mas las calamidades de aquellos tiempos, fue que las principales potencias de la Europa pasaron leyes prohibitorias altamente injuriosas al comercio Americano. Los Estados individualmente intentaron cor-

restrar estos restricciones imponiendo equivalentes derechos sobre generos extrangeros; pero sin un gobierno general que produxese una union entre los Estados, la medidida no podia tener efecto. El interes de un Estado se oponia al de otro: sus restricciones venian à ser de ningun provecho: la irritacion y la contrariedad seguian; y el resultado iba probablemente à conducir á las mas fatales consequencias.

En medio de esta complicacion de males que, era evidente à todo hombre sensible, amenazaban la continuacion de la union; y los que, era igualmente claro, no podia el Congreso con sus presentes poderes ni destruir ni contener, Mr. James Madison, el Presidente actual de de los Estados Unidos, avanzó una mocion, en 1785, en la Casa de Delegados de Virginia, "para que se nombrasen Comisionados, que unidos à los que podian ser nombrados de otros Estados, formasen para todos ellos un sistema de regulaciones comerciales, y se recomendase à las varias legislaturas para su adopcion." En efecto, estos Comisionados se reunen en Annapolis en el año siguiente de 1786; pero despues de un largo examen sobre la condicion del pais, y sobre la insuficiencia de sus propios poderes para producir un bien eficaz, ellos convienen en recomendar la convocacion de una Convencion general para el año siguiente con suficientes poderes para formar un nuevo plan general de gobierno para los Estados Unidos, como el unico medio para remover radicalmente los males que tan seriamente amenazaban la seguridad de la union, y con ella el reposo y libertad del pais.

Esta celebre Convencion, compuesta de Delegados de los diferentes Estados, se reunio en Filadelfia en Mayo de 1787; y eligio á Jorge Washington por su Presidente. Despues de quatro meses de deliberacion, en los que la Convencion probo á fondo los males del pais, ella da á conocer su plan (el presente) de Constitucion, y ordena igualmente que se imprima y se someta á una Convencion de cada Estado para su ratificacion; y, finalmente, que luego que fuese aprobado por qualesquiera de nueve Estados de entre los trece, debia ser considerado la Constitucion del pais. No faltaron, pues, en el intermedio numerosos individuos, unos por interese, otros por ignorancia, y otros tambien por odio à la libertad, que se opusiesen à la adopcion de la nueva Constitucion, apoyados sobre los fundamentos de que ella abrazaba miras y principios nuevos en la politica, que aunque aparecian plausibles en la teorica, no podian ser reducidos á la practica; que la extension de territorio y mutua distancia de los Estados eran demasiado grandes para ser comprehendidas baxo un Gobierno; y finalmente, que dos ó tres Confederaciones se veria como era lo mejor. Los amigos de la union y de la America rebatieron felizmente estos argumentos: ellos hicieron ver que la fuerza, seguridad, y prosperidad de todos los Estados dependian de estar estrechamente unidos; que esto, lejos de admitir dificultades, era practicable y facil; y que el plan de Constitucion recomendado era el mejor que pudo haberse inventado para llevar á efecto la union. Las personas que discurrian con juicio decidian correctamente: en suma, todas las principales objecciones fueron desvanecidas; y à principios del año de 1789 ratificaron once Estados la Constitucion; sus Diputados se reunieron en Congreso en Nueva Yorke; y Jorge Washington fue elegido Presidente de los Estados Unidos.

Para manifestar la disposicion de las deliberaciones del pueblo en aquellos tiempos, es digna de ser referida la conducta de los Miembros oponentes en la Convencion de Massachusets. Massachusets fue uno de aquellos Estados en cuya Convencion se opuso una larga minoria á la aceptacion de la nueva Constitucion: mas, no obstante, despues que la mayoria habia decidido en favor de la Constitucion, se levanta la minoroia y declara una voz—"que aunque ellos habian argaido y votado contra ella, por quanto ciertas partes aparecian á sus ojos con diferente aspecto del que aparecian à los de otros Miembros; con todo, como la pluralidad de sufragios habia decidido á favor de la Constitucion tal como habia sido propuesta, ellos le comunicarian practicamente la misma proteccion y apoyo que si hubiesen votado por ella

El regocijo de los Ciudadanos à la ratificacion de la Constitucion, fue verdaderamente sublime. Todo partido se mezcla à contribuir y participar de la alegria general. En todas las Ciudades principales forman los Ciudadanos esplendidas procesiones emblematicas de la feliz ocasion. Una nave representando al comercio montada sobre ruedas y decorada con la bandera de la union, era tirada por las calles en medio de una inmensa multitud que rasgaba el ayre con sus aclamaciones. Artesanos llevados sobre carros, construidos para el caso, exhibian à medida que pasaban simbolos de industria en sus varias profesiones. Banderas descriptives de los beneficios de la agricultura, las artes y las ciencias, alegraban y hermoseaban la escena. El nuevo Gobierno era saludado con respeto y admiracion; mientras que festividad, regularidad, y armonia, pervadian todo el pueblo, y hacian el espectaculo de aquellos felices dias, una de las mas orgullosas y dulces reminiscencias de la vida.

(*Se continuará.*

Insurreccion de Valencia.

CONCLUYE LA

Sentencia Definitiva de la Sala Extraordinaria en Comision.

A los nueve del dia once, catorce y veinte y tres de Julio, y como un abismo llama otro abismo, siguieron los de la anarquia mas desenfrenada, en que el furor de los amotinados tambien se cebaba en las personas y propiedades de los mismo vecinos de Valencia, por mas que los Europeos trabajaban para que solo hiciese estragos en el exèrcito dirigido de Caracas con el fin de sostener la independencia y libertad de Valencia y de toda la Confederacion. Los Europeos para mas inflamar la resto de los insurgentes fingian que los de Caracas marchaban executando en su transito una horrorosa carniceria, degollando y destrozando indistintamente à quantos encontraban, y para mejor imprimir esta ficcion D. Juan de la Cruz Iturrioz sirviendose de unas descomunales tixeras que tenia preparadas para el engaño, las presentaba oportunamente al populacho, persuadiendole que de esta clase de instrumentos venian armados los Caraqueños para la decripitacion de los Valencianos.

Uno de los efectos mas funestos de la anarquia fué el del llamamiento y concurrencia de los esclavos que armandose con la esperanza de la libertad ofrecida, cometieron todo genero de excesos, y fueron los mas obstinados en la resistencia: sus desordenes intimidando à los mismos agentes de la rebellion, les indujo á la fuga, y casi todos ellos abandonaron la ciudad huyendo de la anarquia de los esclavos y de otra gente envilecida que obraba en su compañia.

Seria demasiado prolixo este juicio, mas profunda la compasion por tantos estragos y calamidades derivados de la insurreccion, y no habria castigo que bastase à viradicarlos, si hubiesen de referirse por menor los males que de ella han resultado. Tan antigua como las sociedades es la pena correspondiente à este crimen de primera magnitud, aun quando no se siga de su execucion la muerte de ningun individuo. Entre todas las naciones no ha existido otro medio mas eficaz para refrenar las traiciones contra la Patria que el de ultimo suplico. El unanime consentimiento de todas las gentes sobre este punto de precaucion, de seguridad, y de venganza publica, es una ley suprema y generalmente obligatoria, aun entre aquellos Estados tan recientes que no han podido organizar su constitucion, ni formar codigo criminal. La violacion de esta ley casi natural seria de mal exemplo á las naciones vecinas y aun a todas las demas, que se interesan en el castigo de tales desordenes. Si alguna vez se ha omitido entre ellas la aplicacion del ultimo suplicio por semejantes delitos, nunca se ha verificado esta indulgencia en los reos

principales sino quando su delito no causò efusion de sangre, ni la muerte de ningun individuo: por que en los casos de ser homicidas las inquisiciones de los traydores, hay otra ley mas urgente que la referida: es el oraculo Divino quien ha dictado entonces la pena capital para qualquiera que derramare la sangre de su hermano, y le quitase la vida: es una ley que tampoco admite acepcion de personas, ni privilegios personales ò familiares: todos los delinquentes son iguales á su presencia, y ninguno se exime de la pena del talion.

Deberia recaer tan justo castigo sobre todos los promotores y agentes principales de la insurreccion que procedieron con animo de trastornar el sistema de independencia y libertad; pero ampliado el indulto de veinte y unò de Noviembre del citado año de ochocientos once á todos los reos comprendidos en esta causa y prohibida la comision de imponer pena de muerte á ninguno de ellos, quedaron reducidas las facultades de la Comision à dictar otra extraordinaria que fuese compatible con la seguridad publica y con los sentimiento de humanidad que movieron al honorable Congreso á indultar á los acusados. Y usando de estas facultades los Comisionados á nombre de sus comitentes acordaròn que debian condenar y condenaron à los expresados reos en las penas siguientes:

A Fray Pedro Hernandez que guarde clausura en el Convento maximo de esta Ciudad, suspenso de las funciones Sacerdotales, hasta que bien segura de su arrepentimiento el Respetable Poder Executivo, y abjurando los errores politicos y religiosos que contiene su defensa producida en Valencia, pueda ser destinado á enseñar y predicar el sagrado sistema de Venezuela y de toda la America con aquel entusiasmo y valentia, con que seducido por el bastardo Gobierno Español declamó y obrò contra los imprescriptibles derechos del hombre y de los Pueblos de Venezuela en agravio de la religion de Jesu Cristo.

A Don Juan Jacinto Yzueta en diez años de Presidio, confiscacion de todos sus bienes, y extrañamiento perpetuo de la Confederacion.

A Don Jose Vila y Mir en diz años de Presidio, confiscacion de bienes, y extrañamiento perpetuo de las Provincias de la Union.

A Don Cristobal Anso en dos años de Presidio, confiscacion de bienes y extrañamiento perpetuo de la Confederacion.

A D. Mateò Miguel Martel que vaya á servir en los exèrcitos de Venezuela durante la guerra á racion y sin prest, hasta que una acciòn brillante y distinguida le haga digno de premio y salario.

A Vicente Antonio Colon que sea destinado á servir del mismo modo en los exèrcitos Venezolanos durante la guerra, hasta que peleando contra los enemigos de la gloria y libertad de la America, como lo hizo en Valencia contra sus propios derechos y los de diez y ocho millones de Columbianos merezca sueldo y premio.

A José Miguel Campuzano que vaya á servir en las armas de Venezuela mientras durare la guerra à racion y sin sueldo hasta que distinguiendose en ella sea merecedor de premio y salario.

A D. Clemente Britapaja en tres años de Presidio. confiscacion y extrañamiento perpetuo del territorio de la union.

A. D. José Antonio Baquero que sea destinado à las armas de Venezuela como Martel, Colon y Campuzano, y multado en quinientos pesos aplicados à las Caxas Nacionales en calidad de resarcimientos de daños y perjuicios.

A Isidro Aranjo que sea destinado por seis meses á trabajar en Valencia con su oficio de herrero y gratuitamente en las obras del Estado sin derecho à otra cosa que à la racion alimenticia.

A Fray Pedro Hernandez, Martel, Colon, Campusano, Baquero y Aranjo se les imputa como parte de pena el engaño y seduccion con que fueron embueltos por los malignantes Europeos de Valencia en una commocion destructors de su propio honor, de su independencia y libertad y demas derechos correspondientes á estos paises: quedaran advertidos del dolo con que estos enemigos del nombre Americano los precipitaron paraque chocandose y destruyendose mutuamente pudiesen ser reducidos mas facilmente à la antigua esclavitud. En prueba de esta conducta dolosa y de los arbitrios con que los alarmaban y entretenian, mientras se introducian en Valencia las tropas de Coro, Maracaybo y Puerto Rico para restablecer el abatimiento anterior de la gente de color y sobre todos los hijos de Venezuelaa el antiguo imperio de la tirania esca averiguado que entre los muertos y heridos del partido insurgente no aparece ningun Europeo, ni aun de los principales motores y agentes de la rebelion. Asi se glorian estos de haber engañado y exitado à reñir Americanos contra Americanos para menguarlos, y destruirlos, una vez que no les resta otra fuerza capaz de reconquistarlos.

Sean reducidos á ceniza en la plaza de Valencia los papeles incendiarios de Fray Pedro Hernandez, el pendon y busto del rey imaginario con que fué alarmado el Pueblo Valenciano el dia catorce de Julio para que el mismo volviese à labrar las cadenas de su servidumbre. Solo Dios debe ser adorado: es necesario quitar del medio y arrojar á las llamas ese busto que en cierto modo ha contribuido á la idolatria de los regicolas, fanaticos y supersticiosos.

Quedan mancomunados en la condenacion de costas impuesta á los primeros indultados, los comprendidos en esta sentencia, exceptuando à Fray Pedro Hernandez. Se revoca en quanto contraria la de 19 de Diciembre y en quanto conforme se confirma. Pasese con los autos al Respetable Poder Executivo para su execucion, y una copia al Honorable Poder Legislativo. Asi lo dixeron, juzgaron y sentenciaron los Honorables Presidentes y Ministros de la Sala de Comision extraordinaria de Justicia, y rubricaron en Caracas á 1 de Febrero de 1812, segundo de la Independencia.

Juan German Roscio—José Maria Ramirez — José Ignacio Zenon Brizeño—Francisco Xavier Yanes—Manuel Palacio, —José Ravelo, Secretario.

Es copia de su original. Caracas, 4 de Febrero de 1812.

JOSE RAVELO, *Secretario.*

DECRETO.

Teniendo á la vista el Congreso la poca importancia y urgencia de los asuntos, que quedan pendientes el dia de hoy, señalado por Decreto de 29 de Enero para la suspension de sus funciones, y considerando que necesitan los Honorables Representantes algun tiempo para prepararse à partir á la Ciudad Federal, ha acordado en Sesion Extraordinaria de este dia declarar, que el Congreso se halla suspendido de sus Sesiones Ordinarias hasta la Instalacion de la Nueva Legislatura Provincial, y que desde entonces se halla en receso emplazado para abrir sus Sesiones en la misma Ciudad el 1 de marzo, lo que se anunciara à los Pueblos por una Proclama de despedida

Dado en el Palacio Federal de Caracas a 15 de Febrero de 1812—Segundo de la Independencia.

FERNANDO de PEÑALVER,
Presidente
FRANCISCO ISNARDI,
Secretario.

EL CONGRESO
Al Respetable y Generoso Pueblo de Caracas.

Los intereses generales de la Union imponen à sus Representantes la dura necesidad de dejar el recinto afortunado de la Gran Ciudad, donde habito primero el Genio de la Libertad en el Nuevo Mundo.

Los sentimientos del Congreso al separarse de vosotros, Caraqueños Ilustres, no puede tener una medida mas exacta y decorosa, que los mismos que os suponen los que al ser testigos de vuestras virtudes, os han dado al mismo tiempo un continuo testimonio de su zelo y constancia por vuestra felicidad.

Solo los grandes motivos que nos arrancan de vuestro seno podran consolarnos, quando estemos fuera de la mansion Augusta y Privilegiada del Patriotismo Americano. Consumemos, pues, con este sacrificio la carrera de nuestros servicios; y aumentad con el vosotros los altos derechos que teneis á la consideracion de la Patria,

Nosotros os dejamos, al partir, como prendas de nuestro fervoroso afecto, la Independencia y Constitucion. Conservad en recompensa vosotros los mismos deseos de sostener la una, y la misma moderacion para sancionar la otra, que os hicieron dignos de ambas, y capazes del rango á que ellas os han elevado.

Se acerca el momento feliz de volver á confundirnos entre vosotros; y mientras nos apresuramos á manifestaros en toda su extension el uso que hemos hecho de la confianza que nos elevo á la direccion de vuestros intereses, continuad como hasta aqui respetando y obedeciendo las Leyes y las Autoridades que á nombre vuestro, os hemos constituido para vuestro Gobierno y Administracion Provincial.

¡Salud é Independencia! Pueblos virtuoso y patriota! Mil veces Salud e Independencia os desean, los Primeros Representantes de vuestros derechos, que van á celebrar el ultimo Acto de su Institucion, para volver á abrazaros como Ciudadanos, y á aplaudir con vosotros las virtudes de los que les sucedan.

Palacio Federal de Caracas. 17 de Feb. de 1812—Segundo de la Independencia.

FERNANDO de PENALVER,
Presidente.
FRANCISCO ISNARDI,
Secretario.

LEY

Para abolir el Tribunal de la Inquisicion en toda la Confederacion de Venezuela.

El Congreso de Venezuela creeria que no habia cumplido exactamente con sus deberes ni correspondido dignamente á la confianza de los Pueblos, si al acercarse su receso, y despues de haber señalado el periodo de su reunion con reformas que quiza la posteridad agradecera, dexase permanecer aun por algunos momentos ni siquiera el nombre del terrible Tribunal de la Inquisicion. El Congreso que entre otros deberes tiene á su cargo el de velar sobre la pureza de nuestra Santa Religion, ha visto despues de maduras y detenidas meditaciones, que la subsistencia de este Tribunal, lexos de cooperar á tan importante objeto se opone á el y le embarraza; asi es que la Inquisicion que solo por ironia se pudo llamar defensora y conservadora de la Religion Cristiana, es en su institucion, en su conducta, y en sus formas, diametralmente opuesta á la dulzura y caridad que caracterizan esta Religion Divina. So-color de defender el deposito sagrado de la fé, empezo para usurpar á los Obispos estas facultades, armo unos principes contra otros, y sembro los campos de cadaveres de miserables alucinados. Investida despues de todo el aparato judicial, armada del poder de los despotas, sacrificio con tranquilidad y á sangre fria centenares de victimas sobre el cadalso y la hoguerra, usurpando à Dios su venganza, confundiendo el delito, que por atacar á la sociedad humana, debe castigarse con penas temporales, con el pecado que ofendiendo solo á Dios, á el solo y à su Iglesia toca el castigo con penas espirituales; haciendo creer al pueblo sencillo y fiel, que el manso Jesus nuestro Divino Redentor se complacia con estos horrendos sacrificios, del mismo modo que los Caribes y otras naciones salvages creen aplacar à sus falsas divinidades, inmolandoles victimas humanas. La Inquisicion ha hecho gemir la humanidad, ha despezado los vinculos mas sagradas de la naturaleza; ha arrancado la esposa de los brazos del esposo; y à los hijos del regaro de su madre; ha sepultado en las llamas à niños inocentes, solo porque persistian con tenacidad en conservar las formulas de piedad que sus padres erradamente les habian enseñado; ha erigido carceles perpetuas en donde á titulo de misericordia encerraba para siempre á los hereges ó Julios que abjuraban sus errores. Tal ha sido la conducta del Tribunal de la Inquisicion desde su establecimiento; su forma de proceder y juzgar ha sido analoga; y los horrores y tinieblas que la cubren han estremecer à todo el que ama la libertad y la justicia. En este Tribunal el delator ó acusador es desconocido y oculto; en toda la causa permanece el reo sin comunicacion; ignora igualmente los testigos y sus nombres, y por consiguiente no puede tacharlos; todos los tramites son sigilosos y particulares; no hay apelacion fino de la sentencia de tortura, y en la definitiva queda al arbitrio de los Jueces consultar en las causas graves, no hay recurso de fuerza de ningun genero, no hay mas que una sola instancia; en las causas de heregia se empieza por el sequestro de bienes; el reo no puede nombrar su defensor, pues este es siempre uno de los miserables asalariados que el Tribunal tiene para este efecto; todo en fin es espantoso hasta la forma misma de los castigos celebrados como un triunfo en los autos de fé, y sobre todo el tormento, el horrible tormento aplicado siempre con la ingeniosa malignidad de suponer al paciente testigo y no reo. Asi jugaban la Inquisicion y los trianos que la protegian con el pueblo que los adoraba; asi hollaban los derechos imprescriptibles del hombre y del Ciudadano, fingiendo defender los de Dios, como si unos y otros fuesen incompatibles. — Afortunadamente la opinion publica á veces superior al despotismo ha templado en parte estos horrores y aunque no se han dexado de ver en estos ultimos tiempos los hombres del primer credito de España y America perseguidos y oprimidos por la Inquisicion, al menos no se ha ofendido nuestra vista con autos de fé, hogueras, y cadalzos. El Tribunal del santo oficio ha tenido que limitarse á una opresion sordida y baxa, prohibiendo toda especie de escritos buenos y malos, y dejando unicamente correr los que contribuian á sostener la tirania, oponiendose à toda doctrina y enseñanza util, reprehendiendo y castigando al que seguia opiniones diferentes de las suyas, y perpetuando por este medio la ignorancia y la superticion. Tal ha sido hasta nuestros dias este Tribunal. Venezuela ha debido al desprecio con que la miraban sus antiguos opresores la fortuna de no tenerlo en su seno con todas aquellas formas y aparatos que lo rodeaban en Lima y Cartagena; pero no por eso dejaba de sentir sus funestos efectos. El Congreso pues se apresura à destruirlos, destruyendo la Institucion vicesa que los protegia y fomentaba; y no quedando satisfechas las sanas intenciones de este cuerpo con la obediencia de los pueblos, ha querido tranquilar la conciencia y piedad de estos con la extensa exposicion que acaba de hacer. Queda pues extinguido para siempre y en todas las Provincias de la Confederacion de Venezuela el Tribunal de la Inquisicion.

Se continuara.

Aviso Oficial.

El Domingo 23 del corriente se hara con permiso del Gobierno la apertura en la Sociedad Economica de Agricultura y Artes de la Casa del Consulado á las 11 de la mañana, lo que se avisa para inteligencia de los que se hallan inscriptos á dicha Sociedad y para la del publico en general.

El Martes 25 del presente sin falta alguna se realizara la primera extraccion de la Loteria de la Municipalidad con los Billetes que estan distribuidos, en cuyo dia experimentara el Publico las ventajas de tan util establecimiento.

Una excelente Harpa Francesa, una Coleccion de Musica de Piano, de Harpa, de Canciones y Duos Italianos de los mejores autores se venden en la Calle de Margarita, No. 3.

DIBUXO Y PINTURA.

M. H. Carnezey, tiene el honor de avisar á los Habitantes de esta Ciudad, que el Enseña Dibuxo, Saca Retratos de Miniatura, &c.— Adbierte pues, que ira en casa de las personas que lo desearen, y que tambien dara Lecciones en su Academia.

Hara todo quanto pueda para satisfacer este respetable publico.

Vive en la Calle de Venezuela, No. 162.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 25 de Febrero de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Hemos presentado al lector este bosquejo historico, con la doble mira de manifestar la impropiedad de una confederacion, fundada sobre imperfectos principios de union y legislacion, y de poner delante de sus ojos el exemplo de una de las mas importantes é interesantes revoluciones que jamas han acontecido—revolucion en que un pueblo de una extensiva nacion, ó quiza puede decirse de trece naciones, quieta y juiciosamente, sin el menor derramamiento de sangre, pone en tierra su antigua estructura de Gobierno General, y erige en su lugar otra mejor—el resultado de una profunda consideracion y de la experiencia. La historia no ofrece un exemplo igual; mientras que es cierto que esta gloriosa y, para el genero humano, feliz revolucion, solo pudo haber sido efectuada por medio del gran principio de representacion.

Jamas han sido los efectos de ninguna otra revolucion politica, tan repentinos, grandes y beneficos. La confederacion poco antes en un estado de rapida desunion, aproximandose á la anarquia, guerra y esclavitud, es ahora colocada sobre nuevos y seguros fundamentos. En poco tiempo son recuperadas la paz y la armonia con la confianza y seguridad. La industria y el comercio reviven; se establece el credito dentro y fuera del pais; las seguridades publicas suben 40 por ciento en el precio de su mercado; el valor de las tierras que habia bajado 50 por ciento despues de la revolucion, con motivo de la falta de capital y del mal estado de los negocios en general, recibe un aumento rapido; y todo esto nace simplemente de perfeccionar los poderes del gobierno general, de remodelar la confederacion, y colocarla sobre los verdaderos principios de union. La creacion de fondos para la deuda publica y el establecimiento de bancos, completan la obra de la melioracion nacional. Estas cosas, segun hemos dicho, á causa de acrecentar el capital y medios de la nacion, aumentan su fuerza y esfuerzos en toda linea. La America toma ahora una actitud de importancia y respeto á los ojos de las naciones extrangeras;—ella limpia su territorio de puestos y guarniciones extrangeras; concluye ventajosos tratados comerciales afuera; despliega los poderes de su industria; y abre á sus ciudadanos una carrera de empresa y prosperidad—sin rival en la historia de las naciones.

Mas, no obstante, si el Sur de America no puede seguir de una vez el exemplo del Norte, si precisado por las circunstancias, debe por lo presente proceder formando dos ó tres confederaciones distintas, que no se olviden jamas sus ciudadanos en general; que es solo en una consolidada union del todo, que el puede asegurar su libertad y felicidad; que solo por la union general puede combinar los poderes, los intereses y miras de todas sus partes, preservarles la paz y libertad entre si, y obtenerles seguridad y respeto de las naciones extrangeras. La union general, tambien, al mismo tiempo que pondra al pais en estado de exercer sus poderes sobre un campo de mayor magnitud, sera igualmente acompañada de la ventaja de poder hacer esto á costa de menos esfuerzos y expensas para los ciudadanos de las diferentes partes, que los que tendrian que hacer si estas partes hubieran continuado separadas. Hay siempre medios y facilidades á disposision de un gobierno extensivo, para asegurar y promover la prosperidad general, que no existen en los gobiernos de una limitada capacidad. Ved, en el aspecto á que se alude, los efectos de la combinacion de poder que ahora procura Napoleon obtener sobre el Continente de Europa. Antiguamente sus Estados, divididos entre si mismos, solo presentaban la escena de una vida marcial en sus regiones propias, debilidad fuera de ellas, y expensas excesivas al oprimido pueblo. Ahora por la union de sus medios, su poder amenaza al reposo y libertades del resto del mundo. ¿Puede alguno dudar que si los Estados unidos del Norte America, en vez de abrazar la union general, se hubieran dividido en dos ó tres confederaciones, segun lo desearon los enemigos de su libertad y felicidad, estarian ahora muy lejos de poseer aquellas ventajas de su presente grandeza y prosperidad; y que, aun quando tratados entre las confederaciones—sostenidos por el buen sentido del pueblo hubieran impedido las guerras interiores y las intrigas externas, ellos gozarian todavia de mucha menos seguridad y reposo, y tendrian que hacer incalculablemente mas gastos, que el presente? Ninguno que considera profundamente estas cosas, y que conoce la historia del mundo lo dudará.

La mas plausible objecion á una confederacion general del Sur de America, es por razon de distancia. ¿Como, dicen los enemigos de la Union, podria Buenos Ayres enviar tropas á socorrer á Caracas? Concedasele en hora buena que no pudiese. ¿Pero no resultarian otros beneficios de la union general? Caracas podia ser auxiliada con tropas de partes mas cercanas. Mas ¿será inutil por esto la union entre ella y Buenos Ayres y el resto del Sur de America? ¿No seria una union, que obligase al todo á seguir un curso de politica, que contribuyese á los gustos para la seguridad publica en general, que identificase los intereses de cada parte con aquellos del todo, y presentase á las naciones extrangeras la perspectiva, ó bien de una amistad ó enemistad general? no seria, digo, tal union que cubriese todas las partes de America con la proteccion de aquella responsabilidad en que una nacion extrangera debe naturalmente incurrir por el hecho de atacar qualquiera parte de ellas, atendida con beneficios—por que los parages distantes no pueden socorrer se mutuamente con tropas? Tal es el lenguage de ciertos politicos provinciales ó de parroquia—hombres que encerrados en sus casas y en sus ideas, y satisfechos de este modo, no juzgan preciso extender sus miras y conocimientos á lo que queda y pasa fuera de sus confines, para poder hacerse cargo de estas y otras cosas. En un estado diviso ó inconexô de las partes del Sur de America, puede una nacion extrangera decir: tal parte del Continente de America, me sera ventajoso poseer; ella es debil y se halla aislada; mis armas pueden subyugarla; yo dominare sobre ella tranquilo, sin tener quien me interrumpa; y seguirse despues un comercio y comunicacion con las demas partes. Yo espero y deseo que tal proyecto seria ultimamente frustrado en todas sus partes; pero no seria mas prudente y seguro impedir el atentado? ¿Y de que modo se conseguiria esto con tanta eficacia como por medio de una union general, la que debe producir el efecto de convencer á toda nacion extrangera; "que en el momento que intente atacar aun la mas debil é inconsiderable parte de la confederacion, debe traer sobre si la venganza y hostilidad de todo el Sur de America, y sufrir la per-

dida del comercio y comunicacion con todas sus partes? Con tal certeza de castigo, nacida de la union, ninguna nacion que ve sus verdaderos intereses querra arriesgarlos en tan desesperado proyecto; ò dé hacerlo asi, si sandez ó engaño de parte de su gobierno la conducia à entrar en la loca carrera, no puede haber duda que la fuerza y recursos que nacen de la union general, serian los medios mas eficaces para destruir la empresa.

Pero dicen aquellos que no pueden abrazar la idea de una union general; "alianzas entre las diferentes confederaciones supliran el lugar de la union." Ya hemos manifestado que todos los tratados de esta naturaleza son como columnas arena, que caeran en pedazos desde el momento que los intereses y miras que los han formado sufran una mudanza;—y que ellos terminan casi invariablemente en guerra. Que Americano, pues, querra confiar gustoso la libertad y felicidad de su pais á una garantia tan incierta? Nosotros hemos visto igualmente, por la mejor de todas las pruebas—la experiencia del Norte America; que aun una imperfecta federacion, aunque incalculablemente superior á qualquier trantado de alianza que pudo haberse hecho, no logra su objeto, quando es establecida para algun fin fuera de un bien temporario: Tal es la naturaleza de una imperfecta union. El acta de confederacion puede decir; "habra union y amistad perpetua entre los Estados;" pero sin debidos principios para proveer legalmente ál apoyo y continuacion de la union, el tiempo y la oposicion de los intereses y miras de los Estados deben convertir estas palabras en una entera nulidad. Ella puede tambien declarar, "que los Estados confederados se asistan los unos á los otros con hombres y dinero en caso de ataque," y aun puede proporcionar las quotas de cada una de estas cosas con que los respectivos Estados deben contribuir; pero sin suficientes poderes constitucionales en el gobierno general para llevar la aplicacion del acta federal á los individuos de cada estado, tales declaraciones deben depender para su execucion de la mera voluntad de cada uno de los Estados. Si el gobierno de un Estado concibe en ello su interes, él concede el auxilio requerido; pero si es de otro modo el lo rehusa. ¿Y en donde está, en este caso, el poder para hacer que se cumpla la obligacion y castigar al Estado refractorio? El gobierno general no lo posee; y si alguno de los Estados bien dispuestos se unen à sostener la union y á exigir obediencia del Estado no—cumpliente, una guerra civil es la consequencia: la union viene à ser devidida, el partido mas debil llama á su auxilio un poder extraño; y el pais despues de haber sido anegado en la sangre de sus habitantes y sumergido en toda miseria, cae una facil presa de la conquista ó usurpacion. Tales serian las fatales consequencias de reducir la seguridad de la union á la dependencia del capricho de los gobiernos de los Estados respectivos—capricho sujeto à ser manejado, como lo podemos saber asi por experiencia como por principios, por mil influencias—por interes, ambicion, monopolio, intrigas exteriores, ignorancia, envidia ò avaricia. El confiar el reposo y seguridad del pais á tratados de alianza entre sus divisiones y Estados seria, como hemos visto, todavia peor: seria una mas cercana aproximacion á los males que hemos trazado.

Se continuará.

En el discurso anterior de Mr. Burke, columna segunda, linea 56, dice los derechos del Congreso General, lease los *decretos* del Congreso general; y supla el lector otras cosas. Amcu.

CUMANA.

21 de Enero.

El Domingo pasado, 12 de Enero, la expedicion contra Guayana, que se compone de 25 Cañoneras al mando del Alferes de Navio D. Felipe Esteves, diò à la vela, al medio de las aclamaciones de VIVA LA INDEPENDENCIA, mueran los Tyrantos Europeos.—El S. P. Executivo habia dispuesto que antes de su salida se ofreciese á Dios el Sacrificio de la Santa Misa, en un altar erigido á este fin en la playa misma; y al tiempo de leer los Santos Evangelios el Padre Botino, miembro del Supremo Poder *Executivo*, con los sentimientos de un verdadero patriotismo, que siempre lo ha caracterizado, hizo la exhortacion que sigue en presencia de un gran concurso de gente que habian venido para ver salir la expedicion.

Ciudadanos fieles, Patriotas valientes, Soldados agueridos: Vosotros teneis el honor de haber acreditado siempre con los hechos, que sois los decididos defensores de la Patria. Esta madre dulce y respetable, ha conocido mil veces por la experiencia, que vosotros sois sus verdaderos hijos, los apoyos de su felicidad, y que las duras cadenas que la oprimian ha mas de 300 años, esas cadenas de triste esclavitud que vuestro valor acaba de hacer pedazos, no volveran jamas á eslabonarse en oprobio de su dignidad y de su justicia.

Ciudadanos vosotros habeis conmencido à las Naciones y Pueblos que os observan en estos momentos de regeneracion y de crisis, que los juramentos y votos que habeis prestado, en las sagradas Aras de la Patria, á la presencia de los Magistrados y de los Gefes, son absolutamente inviolables, que vosotros no conoceis al perjurio sacrilego, ni podeis vivir olvidados de vuestros deberes.

Si: Bravos Cumaneses, vuestros robustos brazos se han armado en todos tiempos, sin la menor hesitacion, para destruir, para frustrar las viles maquinaciones con que los despotas Europeos han intentado mas de una vez reesclavisarnos, volviendonos á uncir a la espantosa coyunda de una dependencia servil y opresora.

En una palabra, vuestra lealtad y vuestro entusiasmo por la patria, se ha caracterizado siempre con la hermosa divisa de esa noble y festiva serenidad que veo ya brillar en vuestros semblantes, como una presagio agorero de la victoria: que vuestro valor os ha hecho justamente acreedores à los elogios de la posteridad, a la imitacion de vuestros vecinos y á la envidia de vuestras rivales. Pero Cumaneses en la lucida y respetable expedicion, que emprendeis este dia vais á dar, mas que nunca al universo una prueba solemne, un testimonio propio intergiversable de vuestro amor à la Patria y de la ciega adhesion à la causa que defendemos, a la santa libertad que adoramos, si: ahora mas que nunca vais à presentar al mundo entero, un ilustre exemplo del mas acendrado patriotismo, ahora vais à dar á los Pueblos de la Confederacion un documento practico de honor. vais á hacer brillar en el vasto ambito de nuestra atmosfera politica un rasgo hermoso de intrepidez Americana que daria zelos á los primitivos Romanos y á los austeros Suiciatas.

Cumaneses, vosotros vais á abriros la senda de la gloria por entre las rapidas inquietas aguas del espantable Orinoco, para confusion de nuestros enemigos y eterno ignominia de esos hombres cobardes que reusan ser ciudadanos, sin duda porque no merecen mesclarse con vosotros.

Vosotros bais á sojuzgar el orgullo de los opresores de la infeliz Guayana; vais á prestar un auxilio generoso y saludable á vuestros hermanos, los afligidos Guayaneses que gimen como gemiamos nosotros bajo el pesado yugo que les impone con violencia, la infame faerza de los despotas mandadones que los oprimen: vosotros vais á hacer respetar el sabio, el humano, el beneficio Gobierno que nos rige; vais à poner un eterno sello de seguridad al Pacto Federal Venezolano. á fixar esos hermosos pavellones sobre los valuartes de un pavellon rebelde y hacer lucir el magestuoso estandarte de la libertad sobre los soverbios escombros del barbaro despotismo.

Marchad pues leones Americanos: Vosotros vais á vencer. Lo dudais? Ah! nuestra fuerzas Navales y terrestres, la sabiduria, honor, y firmeza de vuestros Gefes y Oficiales, los puntos ventajosos que tenemos ya ocupados, el pavido terror que ofusca á nosotros enemigos vuestro inimitable denuedo; la justicia de nuestra causa y sobre todo la proteccion del Dios de los exércitos tanto tiempo ha, decidida á favor nuestro; todo anima vuestros corazones, todo facilita la conquista, todo asegura el bueh exito de la empresa.

Marchad à vencer; pero yo os conjuro en las entrañas de Jesucristo á no perder de vista las maximas caritativas del Evangelio, en los raptos precipitados del triunfo, en los alegres momentos de la Victoria, a que os dexeis ser

gre penetrar de los dulces sensaciones de la humanidad; acordaos que peleais con vuestros hermanos; no prodigueis la sangre de vuestros semejantes; guardaos de execer ningun acto de crueldad que os degrade del caractes que impone la virtud á todo buen Ciudadano, que profane la gloria del vencimiento ni insulte al pacifico sistema de dulsura y equidad que hemos adoptado. Reñid, si, con valor, pero reñid Cristianamente. reñid como reñian David, Gadeon, y Matatias, reñid y venced de un modo que os aplaudan los mismos vencidos que os haga dignos de la fama Postuma y de las bendiciones de Dios, que deseo caigan sobre vosotros. Amen.

Tenemos la satisfacion de participar à nuestros Lectores la plausible de que una balandrita armada al corso por los Patriotas de Guira al mando de su Capitan Luis Sabanne, apreso cerca de las bocas de Trinidad el dia 30 del mes de Enero ultimo pasado, un bergantin goleta nombrado el Carmen, su Capitan Pedro Martinez: procedente de Puerto Rico, con destino á la Trinidad, armada en corso y mercancia, con quatro cañones de á 6, quinze fusiles 20 sables, &c. su cargamento consistia en 350 barriles de harina, 10 bocoyes de sebo, y 100 barriles Sardinas; llevaba correspondencia de Cortabarria y manifiestos de las *miribundas Cortes.*

GUAYANA.

Se sabe la situacion miserable en que se halla esta Provincia por la obstinacion barbara de sus mandatarios. En la escazes de recursos en que se encuentran para perpetuar en la degradacion y abatimiento á los habitantes del pais se valen de los medios mas viles. El sagrado derecho de propiedad se ve con indiferencia, y de este modo es que se mantiene el brazo armado del despotismo. El publico formarà aunque ligeramente su juicio sobre lo que acabamos de decir en vista de lo que expone un sugeto fidedigno de Trinidad por carta de 19 de Enero ultimo, que copiamos aqui.

"Tengo ahora en casa un hombre de bastante conocimiento quien salio de Guayana hacer diez dias, es un Frances y grande enemigo del partido prevalente ò dominante (los Bizerynos) que le robaron quanto tenia por medio del Comandante de Marina, y en contra de las ordenes del Gobernador (Declustre) y de un Asesor; con mucho gusto se unira á la expedicion con la esperanza de hacerle pagar lo que se robaron.

Dice con 300 hombres tomará à Guayana, que en la Guayana vieja hay solamente 25 hombres en un lugar que llaman Castillo, y que en la ciudad no hay un lugar para poderse defender, y los defensores listos á huir se asi que tiren el primer cañonazo. Hay tambien un partido muy fuerte de los natios que esperan con impaciencia que los libren de sus opresores, y que se uniran con el exército de la Independencia al instante que llegue.

Vacuna.

Uno de los primeros cuidados del Cuerpo Municipal, ha sido la conservacion y propagacion del fluido Vacuno que tan eficazmente preserva á la humanidad de la fatal Epidemia que se ha llevado mucha parte de la presente y anteriores generaciones. Los incalculables bienes que resultan de este afortunado y feliz descubrimiento, son conocidos de todo racional y sin embargo ha representado su infatigable Director José Justo de Aranda la indiferencia y reprehensible descuido de muchos padres, que por no mandar á vacunar à sus hijos y los de sus domesticos, los dejan expuestos a la muerte ó la deformidad si por desgracia prende en ellos el temible mal de la Viruela, que tantos ha causado à este mismo Pueblo. Con el fin de alejarlo de nosotras y de extinguirlo para siempre, ha propuesto el propio Director y acordado la Municipalidad entre otras providencias aprobadas por el Supremo Poder Executivo que se observen los siguientes:

I. *Se previene por punto general y sin excepcion de personas, edad, ni tiempo, que se lleven à la casa de la Vacuna para ser injeridos con ella, todos los ninños, los dias que sean citados por el Soldado Ordenanza, á las 9 de la mañana; los que los conduzcan deberán dar razon de la Calle en que viven y numero de la Casa.*

II. *Que á los nueve dias en que se efectuarà la siguiente Vacunacion se lleven igualmente á la misma hora, que el Ciudadano Director haga sus observaciones y transmita el fluido à los que vengan á recibirlo.*

III. *El Soldado Ordenanza avisará al Diputado de la Municipalidad encargado de presenciar los Vacunacions, los que habiendo sitados no hubieren cumplido con los dos articulos antecedentes, para que este les imponga la multa de ocho reales, que se les exigirá irremisiblemente por el Zelador á que corresponda el multado.*

IV. *El Diputado de Vacuna recivirá estas multas y dará cuenta mensalmente á la Municipalidad de ellas para que se remitan al Mayordomo de Propios y hagan frente á las gratificaciones que estas pagan á la Ordenanza que se emplea en las citaciones, y otros gastos.*

V. *Se prohibe toda Vacuacion fuera de la Casa destinada á este efecto, baxo la pena de veinte y cinco pesos por la primer vez, y cinquenta por la segunda, que se exigiran al Vacunador y se aplicará la mitad al que lo denuncie, la otra á los fondos de Propios.*

VI. *Los Comandantes Militares ordenaràn á sus subditos no vacunados que concurran á la Casa del Director á recibir el fluido, y á los nueve dias despues para que el mismo examine si quedaron verduderamente vacunados. Y como continuamente estan entrando reclutas del interior, daran los mismos Comandantes sus disposiciones para que todas los meses indaque los que carecen de este beneficio y se les ministre.*

VII. *Los Diputados de las Carceles y Contralores de Hospitales avisaran al Director mensalmente los sugetos que se hallen en ellos sin vacunar y este irá en persona á ingerirles el fluido.*

VIII. *Se pasaràn exemplares de este Reglamento por la via que corresponda á los Comandantes de los Cuerpos Militares para que en su vista, se sirvan cooperar por su parte á que ninguno de los que sirven baxo de sus mandos quede sin vacunar. Igual se pasaran á los Diputados de Carceles y á los Contadores de Hospitales con el fin de cumplir con lo que se ordena en el artitulo 7*

IX. *Con el laudable fin de hacer extensiva la Vacuna á todos los pueblos del Estado de Caracas nombrarán los Municipalidades dos sugetos inteligentes que se llamaràn Directores locales de la conservacion del fluido, que deberán venir á ser examinados sobre su idoneicad en esta materia.*

X. *Uno de estos Directores permaneserá en la Ciudad ó Villa cabeza de la partido donde se vaya à establecer la Vacuna y el otro se dirigirá à los Pueblos de su distrito para transmitirla.*

XI. *Serà del cargo del primero conducir à esta capital dos mozos para que reciban la semilla, y se radique por su medio en la Ciudad ò Villa de su jurisdicion.*

XII. *El otro Director será viandante y comunicará la vacuna por todo el distrito Capitular. Avisara al Corregidor ò Justicia del Pueblo que vaya à entrar en turno para que le embie dos Muchachos con la debida ante acion à fin de que la reciban y de ellos la transmitirà à sus vecinos.*

XIII *El Director viandante llevarà lista de los vacunados en cada Pueblo que harà legalizar por los respectivos Justicias, y cada tres mesés las remitirà al Director fixo en la cabeza de partido. Este formarà tambien la suya y presentarà ambas à su respectiva Municipalidad exigiendo una Certificacion de ella que embiarà à la de esta Capital.*

Se remitirà exemplares impresos de estas disposiciones a das las Municipalidades del Estado de Caracas para que arbitren los medios y auxilios necesarios a fin de que tengan efecto las saludables miras del Gobierno.

Concluye el Ley para abolir el Tribunal de la Inquisicion en toda la Confederacion de Venezuela.

En consequencia han cadúcado todas las comisiones y delegaciones de aquel tribunal en el territorio de la Confederacion, cesando desde luego en sus funciones todos los Comisarios, Agentes y Ministros de él.

Quedan igualmente abolidas las leyes que protegian y reglaban este tribunal, como tambien las instrucciones, reglamentos y usos privativos que los gobernaban.

En consequencia de los articulos anteriores, las facultades de conocer en las causas de fé y religion vuelve á su primitivo origen, incorporandose en la jurisdiccion Episcopal. Para que esto tenga efecto pasese oficio al Ilmo. Arzobispo y Obispos de la Confederacion, á fin de que forme un reglamento sobre la materia, y lo pase al Congreso para su conocimiento y conformidad, en inteligencia que deben servir de bases para este reglamento los principios de que no podra la autoridad Eclesiastica imponer otras penas que las espirituales, y que el modo de proceder judicialmente será en todo conforme á lo establecido en la declaratoria de derechos de la Constitucion Federal.

Comuniquese al Respetable Poder Executivo para su inteligencia y cumplimiento. Dada en el Palacio Federal, sellada con el sello provisional de la Confederacion, y refrendada por mi el Secretario á los seis dias del mes de Febrero del año de mil ochocientos doce, segundo de la Independencia.

Fernando de Peñálver, Presidente —*Lino de Clemente*—*Isidoro Antonio Lopez Mendez*—*Juan José de Maya*—*José Zenon Brizeño*—*Tomas Midano*—*Francisco Xavier Maya*—*Francisco Xavier Yanez*—*Juan Antonio Rodriguez Dominguez*—*Gabriel Perez de Pagola*—*José Maria Ramirez Man. Palacios*—*Martin Tovar*—*José Antonio Freytes Guevara*—*José de Sata y Bussy*—*José Vicente Unda*—*Juan Tiro*—*Bartolome Bandin*—*F. Policarpo Ortiz*—*José Angel Alamo*—*Juan German Roscio*—Refrendada—*Francisco Isnardy.*

Palacio Federal de Caracas, 12 de Febrero de 1812.—Por la Confederacion de Venezuela el Poder Executivo ordena y manda que la ley antecedente se guarde, cumpla y execute; que se autorize con el sello provisional del Estado y Confederacion; que se publique por bando donde corresdonda, y se inserte en la Gazeta.

Cristobal de Mendoza—*Baltazar Padron*—*Mauricio Ayala*—*Tomas Santana*, Secretario.

Camara de Representantes de la Provincia de Caracas.

Felizmente ha tenido esto Pueblo la satisfaccion de ver la reunion de las dos terceras partes de los ciudadanos que han de componer la Camara de Representantes de la Provincia. Con arreglo á las formalidades prescritas en reglamento de 12 de Diciembre, han sido nombrados los Ciudadanos:—

Miguel Jose Sanz,
Pedro Gual
J. A. Montenegro,
Ramon Cadiz,
J. M. Gragirena,
} *por Caraças.*

Pedro Herrera, *por Puerto Cabello.*
J. Vicente Mercades,
Miguel Peña,
} *por Valencia.*
Rafael Escalona, *por Tocuyo.*
Juan Blanco y Paza, *por Barquisimeto.*
Gabriel Garcia Castro, *por Guanare.*
Simon Gamara,
Miguel C. Galvan
} *por San Sebastian.*
Vicente Gomez, *por San Carlos.*
Jose Ignacio Ustariz, *por Carora.*
Luis Peraza, *por la Villa de Cura.*

El 24 á las diez de la mañana se ha inasegurado el cuerpo con modo solemnidad constrayendo ante el cuerpo legislativo que ceso en sus funciones en el mismo acto, el sagrado empeño de conservar la independencia y libertad de estos pueblos manteniendoles en la integridad de sus derechos.

Inmediatamente se procedio al nombremiento de Presidente y Vice Presidente del Cuerpo, Recayo el primero en el Ciudadano José Maria Graxirena, y en el Ciudadano Miguel José Sanz, el segundo. Luego se nombro al Ciudadano José Paul por Secretario.

Los Pueblos de la Provincia de Caracas tienen ya los fundamentos que aseguran su libertad.

Bäxo la salvaguardia de la nueva Camara se sancionara la Constitucion. Esta tiene ya el voto unanime de sus representantes, que en testimonio de sus tareas nos dexaron firmada y sellada en toda sus partes.

Solo resta ahora que todos contribuyamos al buen orden, cumpliendo cada uno con su deber. De aqui resultara el bien general, y la felicidad comun de los Pueblos.

GUAYRA.

Ayer á las once de la mañana ha fondeado en aquel Puerto la Goleta de guerra Inglesa Elizabeth, su Comandante el Teniente de Navio Eduardo Duyen del departamento de Barbada. Saludò la plaza y se le contestó tiro por tiro. No ha comunicado noticia alguna, y solo ha dicho que el objeto de su recalada por nuestras costas es el de buscar dos corsarios Franceses que tiene noticia andan por estas inmediaciones.

Avisos.

El 23 del corriente se instaló la Sociedad Economica de Agricultura y Artes de esta Ciudad: el concurso fue numeroso: y concluido la lectura de los estatutos que el Gobierno se ha servido aprobar, se procedió al nombramiento de Presidente, Secretario y demas oficios, terminando el acto con un discurso analago al instituto de tan interesante establecimiento, pronunciado por el Ciudadano Xavier de Uztariz.

Se vende una Casa Feligrecia de Sta. Rosalia, Calle del Recreo, No. 15, pertenecientes á los bienes de los herederos del difunto Juan Manuel Mixares.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 3 de Marzo de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

El Cuerpo Legislativo de la Provincia de Caracas que el Congreso General de los Estados de Venezuela estableció impelido de las circunstancias y por razones poderosas de utilidad y conveniencia general, habiendo sellado la constitucion provincial que su buen deseo y su zelo patriotico dictaron en favor de estos Pueblos, se ha regresado al cuerpo general de la nacion despues de haberse instalado la Camara de representantes que le ha sobstituido en sus funciones. Su despedida no debiendo ser ignorada de nadie se ha acordado su publicacion.

DESPEDIDA

De la Seccion Legislativa de Caracas, dirigida á los Habitantes de la Provincia, al terminar sus Sesiones y presentarles la Constitucion Provincial que ha trabajado.

Ciudadanos de la Provincia de Caracas:

El momento se acerca en que vuestros Representantes van a restituirse á sus casas, y á tomar otra vez el rango de simples Ciudadanos del Estado en que los colocó la Providencia.

Aun no han pasado dos años despues que algunos de ellos se encargaron de vuestros negocios, ni uno desde que se asociaron á los demas Representantes de Venezuela para acomodar sus resoluciones á la voluntad general de los Pueblos.

¿Quien que conozca la gravedad de los objetos que se han presentado á la observacion comun, y que distinga el estado fisico y moral en que se hallaba estos habitantes, dexará de percibir los grandes esfuerzos que ha sido necesario hacer para traspasar en tan breve tiempo el dilatado espacio que hay entre un Gobierno despotico y arbitrario, y una forma libre y republicana?

El 19 de Abril de 1810 fue el principio de estas operaciones: la novedad de las cosas, la urgencia y aprensuracion de las circunstancias, la vaguedad de las primeras opiniones, y los obstinados esfuerzos que no han cesado de oponerse á vuestra fortuna, en vano han pretendido sembrar de desconfianza y de dificultades, un camino desconocido; por que el amor á la libertad que inspiro los grandes acontecimientos de aquella epoca memorable se ha fortificado con los riesgos, ha destruido los embarazos, ha superado los escollos, ha visto renacer sucesivamente la serenidad despues de los grandes cuidados, y ha conducido siempre los negocios sin separarse de la veneracion debida á la mayoria de los Pueblos.

Llego por fin el suspirado dia 2 de Marzo de 1811 en que Caracas tuvo la gran satisfaccion de ver reunido en su seno el Congreso general de Venezuela: este cuerpo tan singular y unico hasta la epoca presente en la dilatada extension de la America del Sur, como util y necesario á los grandes intereses del mismo Continente: este cuerpo representativo de los primeros Pueblos que rompieron las antiguas cadenas y proclamaron la libertad del nuevo mundo.

Habian preparado esta grande asociacion, diferentes cuidados que honraran siempre la conducta de nuestros primeros agentes y la recomendarán á la memoria y estimacion de los Ciudadanos juiciosos y verdaderos amantes de nuestra causa. Al confiar el Poder Supremo á la Junta de Caracas en el 19 de Abril, se le habia encargado que procediese quanto antes á establecer el plan de admininistracion y gobierno que fuese mas conforme á la voluntad general de los Pueblos; se habia manifestado á las Provincias con franqueza un espiritu semejante de justicia é imparcialidad, en la proclama del 20; se habia repetido lo mismo en todos los papeles publicos y privados que se dirigieron inmediatamente desde esta capital hasta los mas distantes y mas pequeños lugares del territorio de Venezuela; y el Reglamento de 11 de Julio vino finalmente á presentar las bases mas equitativas, mas desinteresadas y mas capaces de tranquilizar á los Pueblos en la confianza que se habian formado de los que dirigian los negocios comunes.

Por el encadenamiento de los sucesos, por la fuerza irresistible de las circunstancias, por la prevencion y meditada libertad con que deliberaron los Pueblos, por la incertidumbre de las cosas, por la importancia y gravedad de los negocios, por el sentimiento comun de la mayoria de los habitantes, y por los peligros de que estaban rodeados todos los intereses generales y particulares, mientras no se habian delineado los fundamentos sobre que debia colocarse el edificio politico de la libertad, el Congreso General se halló revestido del mas alto y legitimo Poder que no ha gozado ni gozará jamas corporacion alguna en los Estados de Venezuela, quando sus miembros no recibieron mas limitacion á las facultades que traxeron, ni otras instrucciones de sus comitentes, que velar sobre la seguridad comun uniendose á los otros, y establecer la forma de Gobierno mas capaz de proporcionarles la prosperidad y la justa preservacion de sus derechos.

No habria correspondido el honorable cuerpo á tan alta confianza, si hubiese pasado velozmente por las materias mas graves y delicadas; y si al ocuparse de un asunto tan importante en el siglo 19, no hubiese recorrido los pasados, examinado los diferentes formas de administracion que han tenido los Pueblos, observado las causas y los efectos, y seguido las grandes mutaciones politicas de la especie humana, antes de fixar sus resoluciones. Fue necesario sobre todo estudiar el rapido acrecentamiento de un Pueblo libre y vecino, que acaba de pasar por una transformacion semejante á la nuestra, y que parece destinado por la misma naturaleza á hacer causa comun con todo el nuevo mundo, si calcula con exactitud la preservacion de su propia existencia contra las tentativas del viejo.

No pasó mucho tiempo sin que el Congreso conociese con generalidad á lo que deberia inclinarse, y para fortificar las presunciones favorables que se habia formado despues de una ojeada rapida por todas aquellas cosas, cuyo concurso determinaba la naturaleza de su situacion y la sanidad de sus consejos, dio comisiones preparatorias que debian facilitar la expedicion de los negocios y conducirlo con mas brevedad al acierto que se procuraba. Entonces fue quando en la seccion del dia 8 de Marzo, nombró á los Diputados Unda, Maya, Uztariz, &c. para que se ocupasen en examinar el estado que tenian las Municipalidades de la Provincia de Caracas, y propusiesen las reformas que juzgasen conveniente hacer en ellas para darles mayor actividad en favor de los pueblos. Tambien fue entonces quando comisionó á los Diputados Roscio, Ponte, Uztariz, &c. en la seccion de 16 del mismo mes para meditar el plan de Constitucion Federal que podria adoptar Venezuela; y quando encargó á los Diputados Uztariz, Roscio, &c. en la Seccion del 28 del propio Marzo la Constitucion Provincial de Caracas, con el objeto de que sirviese de modelo á las demas Provincias del Estado y se administrasen los negocios en todas uniformemente.

Se habia conocido ya que la soberania del pueblo, este principio fundamental de los gobiernos libres, no bastaba que fuese reconocida como tal para asegurar la libertad; pues sino se organizaba convenientemente respecto de todas las partes de la administracion publica en que debe influir el Poder Supremo del Estado, pronto seria hollada y destruida por la ambicion particular, por las intrigas y manejos capciosos de algun atrevido emprendedor, ó por la osadia de alguna faccion turbulenta que empuñaria descaradamente un cetro de hierro sobre las tristes ruinas de la libertad. La division del poder del pueblo en legislativo, executivo, y judicial, no ha sido mas que el primer paso analitico conseguido despues de muchos siglos en la investigacion de las instituciones politicas de los pueblos; y si el imperio de las circunstancias ó el progreso lento y tardo del entendimiento humano habia presentado poco ha un modelo imperfecto de la organizacion de estas separaciones en el Norte de la Europa, estaba reservado al Norte de nuestro continente abanzar algo mas en esta carrera importante, y generalizando las ideas adquiridas, llegar á encontrarse con una segunda division del mismo poder, mas importante y de mayores aplicaciones á la libertad y seguridad del pueblo, á la dilatada extension de grandes territorios; á la prosperidad individual de sus habitantes, y á todo lo que debe constituir la riqueza, la felicidad, el poder y la seguridad de un Estado. Negocios de una naturaleza verdaderamente nacional, ó negocios que se refieren al gobierno interior y economico de las Provincias, y á las acciones mas comunes de los hombres en la vida social, son las circunstancias esenciales que forman el caracter distintivo de esta segunda division, que, en favor de la libertad del pueblo, debilita el influxo pernicioso de sus mandatarios, y favorece la facil expedicion de los asuntos en cada departamento, con la division del trabajo.

Pero no es el sistema federativo de gobierno un mero tratado de alianza y amistad, apoyado solamente en promesas de buena fé, que se quebrantan desde que falta una fuerza coercitiba, que haga realizar los compromisos. El edificio se desplomaria dentro de breve tiempo, y quedaria reducido á la anonadacion politica, sino estubiese construido sobre los intrastornables principios de la unidad nacional, con todo el poder necesario para asegurar la conservacion del Estado y la libertad del Pueblo.

Quando el Congreso estubo convencido de las imponderables ventajas que proporcionaria á sus comitentes procurandoles un sistema de administracion tan acomodado á sus intereses, y quando la naturaleza estaba indicando las mas prudentes resoluciones en los esfuerzos mismos con que las Provincias se inclinaban á la direccion de sus propios negocios; la razon, la justicia, y el sincero deseo del bien, concurrieron á uniformar la opinion de los honorables representantes, y generalmente fue consentido el proyecto de dar á Venezuela un gobierno federal; no en virtud de algun poder particular que exclusiva y señaladamente hubiesen trahido los miembros de la diputacion para este solo y unico objeto, sino en fuerza de la plenitud de facultades que habian recibido de sus comitentes para promover el bien general, en fuerza de la autoridad mas legitima y equitativa que no habian visto jamas estas regiones, y en exercicio el mas justo y el mas honroso de estos mismos poderes.

Mientras el curso de los negocios tomaba este caracter, una multitud de ocurrencias de distinto orden interrumpia frequentemente las sesiones diarias del Congreso y embarazaba su atencion. Desde que conformandose al Reglamento de 11 de Junio consintio en la extincion de la Junta Suprema de Caracas por motivos de economia y de comodidad para los pueblos, en los primeros dias de su instalacion, se vio en la necesidad de atender por si mismo al despacho de los asuntos de esta Provincia. La Diputacion de ella en el Congreso habia palpado los saludables efectos que produxo la generosidad sostenida de su primer gobierno desde el 19 de Abril; á cuya conducta siempre activa, cuidadosa y eficaz en prevenir toda suerte de recelos y desconfianzas que pudieran aparecer acia Caracas en las demas Provincias, se debe acaso la union inalterable en que ahora nos encontramos y que manifiesta á los demas pueblos de America el medio unico y seguro que tienen de procurar y conservar su libertad.

Tan poderosos motivos inclinaron los animos á no promover alteraciones; y si nuestra diputacion creyò que seria pequeño qualquiera sacrificio hecho á la union por Caracas en aquellas circunstancias, tubo tambien el gusto de ver que la seperacion del conocimiento de los negocios de esta, adoptado por el Congreso, fue propuesta y solicitada por los Diputados de otras Provincias. Quando esto se trataba en las sesiones de 25 y 27 del mes de Mayo, se tubo presente el grande espacio de tiempo que habia sido necesario para hacer circular el reglamento de 11 de Junio de 1810, y reunir la diputacion general, en que no pudieron hallarse incorporados algunos Miembros de la misma Provincia de Caracas hasta Mayo, ó Junio del año siguiente. Se pensó entonces con fundamento, que una lentitud semejante apareceria en otra nueva convocacion: se vio que la Provincia iba á quedar por mucho tiempo sin autoridad legislativa, en circunstancias que no podia pasarse sin ella, desde que el Congreso dexase de tomar conocimiento de sus negocios particulares; se creyo que dentro de dos ó tres meses podrian presentarse las Constituciones Federal y Provincial y se convocarian los Pueblos con arreglo á ellas, evitandoles de este modo la repeticion de reuniones embarazosas, molestas, é incompatibles con la division politica del territorio, y con la rigorosa estacion del ivierno, y se deliberó finalmente en el Congreso general de 3 de Junio ultimo, formar una seccion legislativa provisoria para Caràcas compuesta con separacion de sus diputados particulares.

Ningun interes privado, ningunas miras personales aconsejaron esta resolucion, tan necesaria como justa, legal, prudente, y economica en aquellas circunstancias; y los Diputados de Caracas adhiriendo á ella, no quisieron otra recompensa, ni aspiraron á otra cosa, que á redoblar su zelo y sus esfuerzos por la causa publica, dedicandole aun los mas pequeños instanças de reposo y desnogo que permitian las sesiones diarias del Congreso á los demas Representantes.

No siempre acompaña un suceso feliz á los deseos mas desinteresados y generosos, por que los acontecimientos humanos estan encadenados al poder irresistible de ciertas causas, que á veces no pueden preverse. Las intenciones del Congreso, no podian ser mas sanas ni mas autorizadas; ni los calculos formados sobre el trabajo y la duracion de ambas corporaciones podian dexar de verificarse con poca diferencia, segun el estado de las noticias adquiridas por las comisiones de constitucion.

¿Pero que habitante de Caracas no fue sorprehendido entonces con las funestas ocurrencias del 11 de Julio, inmediatamente despues de haberse entregado el 5 al mas justo de los placeres? ¿Que pueblo de Venezuela por pequeño y apartado, que fuese no percibio el estruendo de los armamentos militares, ni participò de los cuidados que fueron necesarios para tranquilizar á Valencia? Arrebatada la atencion con estos sucesos imprevistos, y destrozado enteramente el orden de los negocios, tambien se disolvieron las comisiones, por que unos diputados marcharon al exercito (*), otros se destinaron á ocupaciones urgentes (†), y otros vieron su salud gravemente quebrantada, y estubieron por algun tiempo impedidos de tributar á la causa publica, los servicios que habian acostumbrado (‡).

Tantas contradicciones no embarazaron sin embargo que el Congreso comenzase á examinar la Constitucion Federal en Agosto siguiente

(*) *Ponte, Peñalver, Clemente, Francisco Fernando y Juan Toro, y Francisco Miranda.*

(†) *Roscio destinado á la Secretaria de Hacienda, Grecia, y Justicia, por peticion particular del Poder Executivo quando se retiro el Ciudadano Duarte.*

(‡) *Ustariz.*

ente, y que la Legislatura de Caracas hiciese lo mismo con la particular de su Provincia, luego que acabo de prescutarse el proyecto de la primera y que se completaron las noticias prolixas y diminutas que era necesario tener à la vista para organizar equitativamente la distribucion del territorio, las Municipalidades y la Representacion del Pueblo en la Legislatura Provincial. Finalmente el 21 de Diciembre de 1811, año primero de nuestra Independencia, habeis visto, Ciudadanos, aprobada la Constitucion Federal por el honorable Congreso; y por nosotros el 31 de Enero siguiente la particular de esta Provincia en que tantas veces nos habeis encontrado ocupados y que ahora os ofrecemos.

Al terminar la carrera de nuestras actuales operaciones y los deberes que nos impusisteis, nada nos resta que agregar á lo que contiene esta pieza; sino recomendarla à vuestra investigacion, y que advirtais en ella la voz de nuestros corazones.

Si hemos cumplido con vuestra confianza, vosotros lo decidires: nuestros deseos han sido sinceros, nuestros esfuerzos constantes y repetidos, vuestra felecidad el movil que los ha dirigido, y la buena fe inseparable compañera de nuestros trabajos. ¿Queda alguna cosa mas que poner de nuestra parte para llenar quanto se encuentra al alcanze de nuestras facultades?

Ciudadanos: union y amistad entre vosotros mismos: union y amistad con los demas Pueblos de Colombia, y una entera confianza en los dignos Representantes que acabais de escojeros para la direccion de vuestros intereses, es la retribucion que os podimos por las pasadas tareas. Si ois atentumente este voto de vuestros Mandatarios, se colmara la medida de sus mas ardientes deseos, que son: ver establecida vuestra fortuna sobre fundamedtos indestructibles, y trasladada la memoria de vuestras virtudes à las mas remotas geueraciones.

Palacio de la Legislatura de Caracas á 19 de Febrero de 1812, Segunda de la Independencia.

Felipe Fermin Paul, Presidente —Martin Tovar, Vice-Presidente — Lino de Clemente— Francisco Xavier Yanes—Jose Angel de Alamo—Nicolas de Castro — Juan Toro—Tomas Millano — Francisco Xavier Ustariz.

Refrendado Jose Paul, Secretario.

Habiendo acordado el Congreso General de los Estados de Venezuela su traslacion à la ciudad de Valencia se ha llevado á efecto.

Al mismo tiempo acordo que desde 1 del corriente cesará en sus funciones la Suprema Alta Corte de Justicia, que en virtud del Reglamento provisorio se habia establecido, pues la Provincia de Caracas debia tener su Superior Cuerpo Judicial independiente de las demas Provincias para quienes habia sido nombrado aquella. En consequencia la Suprema Alta Corte cesando en su exercicio manifiesta à los Pueblos un testimonio de su sinceridad con la Despedida siguiente.

DESPEDIDA

De la Alta Corte de Justicia y Tribunal de Vigilancia.

Al desnudarnos, amados Compatriotas, de la Magistratura que por un tiempo nos habias revestido: al devolveros el sagrado deposito que nos confiasteis de vuestras facultades soberanas para administrar la publica justicia y distribuiros fielmente vuestros derechos contenciosos; os abrazamo dandoos un oscalo de fraternidad, y os entregamos la igual balanza y la terrible espada que por significantes auributos pusisteis en nuestras manos.

El Numen que adoramos sea testigo de nuestras puras y rectas intenciones en el exercicio de tan delicado encargo: que la justicia sola, ó el mismo convencimiento de ella han animado nuestras decisiones, y que la parcialidad, ni los respetos humanos han violado jamas el santuario de nuestro Tribunal.

Mil veces os saludamos virtuosos Compatriotas. ¡Oh puedan nuestros votos impetrar del todo Poderoso la total consolidacion y estabilidad de nuestro Gobierno: que el genio abominable de la descordia jamas vuelva á turbarnos: que el odio de nuestros enemigos se consterne ó se aduerma: y que el Numen Superior de la paz arbole su palma en el Templo de Jano!

Palacio 29 de Febrero de 1812.

L. BARTHOLOME ASCANIO,
Presidente en turno.

CASIANO DE BESARES,
Secretario.

LOTERIA

De la Municipalidad.

En consecuencia del aviso que se diò al Publico en la Gazeta del Martes 22 del pasado, se principiò el sorteo el 25 en la casa de Comedias que presta quantas comodidades pueden apetecerse para el acto. Lo precidieron los Ciudadanos Juez de Policia y Diputados con asistencia de un lucido, y numeroso concurso, lo mismo que en los dias 26 y 27 en que se concluyó.

No habiendo sido posible distribuirse los 5000 billetes con que la Municipalidad se habia propuesto se jugase, por las dificultades y obstaculos que siempre se presentan à empresas nuevas y desconocidas, como esta; y deseando ver realizado un establecimiento, que si se consolida no hará menos el honor de los que lo sostengan que la gloria del cuerpo que lo fomenta y protege: acordó se verificase la extraccion con los 1219 numeros que habia vendidos cuyo capital de 4885 pesos dividido en 58 premios, previo el competente aviso al Publico, la suerte favoreciò á los Billetes siguientes:

Numeros.			*Pesos.*
158		1 *premio que es mayor de* . .	1500
673	878	2 *id. de á* 500	1000
18	392		
61	403		
74	487	10 *de á* 100	1000
94	875		
384	281		
41	824		
99	856		
172	861	10 *de á* 50 .	500
263	978		
591	1142		
31	583		
35	612		
112	686		
254	747		
255	782		
274	826		
322	914		
342	920	35 *de 25* . .	875
435	962		
444	975		
470	989		
483	1073		
505	1092		
517	1101		
534	1130		
563	1182		
571	1184		
	1201		
58 *premios*		. . . .	4875

Los propriotarios ò tenedores de dichos numeros, se serviran ocurrir à casa del Ciudadano Director Calle de Ba[illegible], No. 44, donde se les entregaran sus respectivas suertes, desde el Jueves 5 del corriente con el descuento prevenido.

Extraccion Segunda.

Se avisa al publico que la Segunda Loteria se sorteara el dia 20 de Mayo sin falta alguna; la que probablemente debe esperarse sera mucho mas rica que la que acaba de jugarse, por estar autorizado el Ciudadano Director del Ramo para embiar Billetes à todas las Ciudades y Villas del Estado de Caracas, y demas confederados para su expendio; y por el general aplauso y jubilo con que el publico ha celebrado la exactitud, pureza, y legalidad de la que se ha verificado. Pero como no es posible fixar desde haora los numeros que se enajenaran, ni el fondo que se ha de sortear; no se puede asegurar los premios en que debe repartirse. La Municipalidad impondra al publico con la debida antelacion de quanto deba saber sobre tan importantes puntos por medio de la Gazeta y Carteles; con la advertencia que en la graduacion de lotes, se guardara una justa proporcion con los de la primera extraccion; pues à medida que suba el Capital de la Loteria, aumentara tambien el importe de los primeros premios, y se multiplicaran los que le siguen; con cuyo objeto se dara principio à la venta de Billetes en la Casa del Director desde el Jueves 5 del corriente à 4 pesos cada uno.

Ciudadanos: la Municipalidad sacrifica gustosa sus tareas para cumplir las obligaciones que le habeis impuesto: y cree haber hallado en la Loteria un arbitrio que aumenta sin gravar directamente á nadie los fondos de propios proporciandole el dulce placer de ver fomentados y protegidos á los Ciudadanos à quienes favoresca la suerte; como ha sucedido ahora con un honrrado vecino, que hallandose enteramente destituido de bienes de fortuna, y en caso de recursos, le ha tocado el mayor premio, con el qual podra sacar de la indigencia á su familia, y ponerse en un estado de exercer adelantar y fomentar el ramo de industria en que esté empleado.

A vosotros Ciudadanos toca auxiliar y sostener con vuestras subscripciones este establecimiento usado en todas las naciones cultas, y cuyas ventajas no podeis ya desconocer. Por este medio y otros que medita la Municipalidad, vereis mejorada la suerte de nuestros conciudadanos, perfeccionada la instruccion publicas, socorridos los verdaderos pobres y aliviados una multitud de miserables infermos, que por falta de recursos gimen hasta el fin de sus dias bajo el insufrible peso de sus dolencias. Vereis en fin adornada la capital y el mayor esplendor y perfeccion todos los ramos de su policia, á cuyos laudables objetos se destina el 16 por ciento, que se descuenta de los premios deducido los indispensables gastos del sorteo, segun se manifestó en el reglamento publicado.

Lista de los Ciudadanos que voluntariamente se han subscrito para el pagamento de las tropas existentes en esta Plaza ha causa de la suma escasez de nuestro Erario.

Vicente Joseph Felis Roscio 10 ps. por 6 meses con derecho à su primirio - - -	60
Juan Joseph Bujanda cinco pesos baxo las mismas condiciones	30
Luis Latouche dos pesos por seis meses - - - - - -	12
Felipe Trinidad, 40 pesos id.	240
Juan Cortes 10 pesos por dos meses	20
Luis Martinez un peso por dos meses	2
Gabriel Salom - - -	10
Alexandandro Ascune, 10 pesos por seis meses -	60
Miguel Carabaño, cinco pesos id.	30
Rafael Hermoso dos pesos id. -	12
José Ornellan, 20 pesos id. -	120
José Antonio Perez, 4 pesos id-	24
Juan José Camejo, cinco pesos por dos meses, con calidad de aumentar si siguen las escaseses	10
Mateo del Rio 5 pesos por 4 meses	20
Lazaro Olivio el prest de un soldado por 6 meses - - -	12
Francisco Antonio Puerta 4 reales mientra que pueda.	
Ciudadana Angela Saume	7 : 5
Ciudadano P Castrense José Antonio Roblen, 5 pesos por 4 meses	20
Juan Hernandez, 5 pesos por dos meses - - - - -	10
Joseph Delgado. un peso por seis meses - - - -	9
Francisco Letamendi, un peso id. -	6
Joseph Peralta, dos pesos por un año - - -	24
Juan Manuel Suarez, un peso por seis meses - - -	6
José Manuel Suarez, dos pesos id.	12
Joseph Daniel Agotez, dos pesos id.	12
Francisco Rodriguez, dos pesos id.	12
Juan Antonio Peres de Lamin, dos pesos id. - - -	18
Simon Layando, tres pesos id. -	18
Juan Francisco Anzola - -	2
Manuel Aldao, 5 pesos por 4 meses	20
Juan de Elizondo, cinco pesos por un año. - - -	60
Tomas Olachea dos pesos mensuales mientras sirva à sueldo - -	2
Sebastian Vargas - -	2
	961 : 1

Puerto Cabello, Enero 11 de 1812.

MIGUEL CARABAÑO.

Avisos Oficiales

Se hallan vacantes las Aministraciones de la Hacienda Nacional del partido de Guarenas, y del de la Villa de Cura: tambien lo esta la del Tabaco de la ciudad de Valencia.

Por promocion del Ciudadano Jose Antonio Betancourt á la Intervencion de las Caxas de Puerto Cabello, resulta vacante el empleo de Interventor de Correos, se provera con arreglo á las formalidades prevenidos.

Avisos Particulares.

En la Gazeta de 31 de Diciembre ultimo, se anuncio la vacante de Oficial Interventor de las Caxas Nacionales de Puerto Cabello, y el dia ocho de Febrero proximo se sirvio el Respetable Poder Executivo conferirlo al Ciudadano Jose Antonio Betancourt: Al intento habiendo residido este Republicano en esta Capital el espacio de dos años, y teniendo que ausentarse para tomar posesion de su Empleo, suplica á los Ciudadanos vecinos de ella, que tengan derecho à reconvenirlo por intereses, ó cuentas pendientes, se sirvan presentarse en su Casa Calle titulada Cumana, con el numero 12, para que comprados sus legitimos creditos ó alcances, se liquiden, y salden: Que su marcha la emprendera el 15 del presente mes si asi lo estimare conveniente la Respetable autoridad.

Don Juan Marrero, vecino de Macuto, tiene de venta una hacienda de Cañara, situada en la boca de Yrapo, cercanicas de dicho Pueblo, con Tierra suficiente, un Ingenio de Agua nuevo, con sus demas Oficinas completas, dos Esclavos, algunos Animales, y algunas Tablones de Caña. Si alguno quisiese tomarla por sus avaluos, con alguna corta rebaja, se la dara con calidad de reconocer atributo dies mil pesos, y lo demas á pagar mil por año, pudiendo ocurrir para ello en esta Ciudad en Casa de Don Fernando Key, quien tiene facultad para ello, ó en Macaras á dicho Marrero.

Se ha establecido una Estafeta en las Villa de Calabozo, su correspondencia sale semanalmente de esta Capital los Jueves á las tres de la tarde: de la Victoria los Sabados por la mañana, y los Martes en la noche llega á su destino de donde regresa los mismos Jueves á las siete de la mañana, y se recibe en esta principal de mi cargo los Lunes al anochecer.

SANTIAGO CIERTO

DIBUXO Y PINTURA.

M. H. Garnezey, tiene el honor de avisar á los Habitantes de esta Ciudad, que Enseña Dibuxo, Saca Retratos de Miniatura, &c.— Advierte que ira en casa de las personas que lo deseaen, y que tambien dara Lecciones en su Academia.

Hara todo quanto pueda para satisfacer este respetable publico.

Vive en la Calle de Venezuela, No. 152.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb.* Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 6 de Marzo de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Jamas sera necesario que se reuna en un punto la poblacion armada de toda la confederacion del Sur de America, ni que las tropas de un extremo se envien al auxîlio del otro; aunque esto ultimo, seria facil probarlo, no es ni impracticable ni muy dificil por medio de la comunicacion que se ha descubierto por agua. La costa de Tierra Firme y Buenos Ayres son probablemente las unicas partes que se elegirian para el ataque en el Sur de America: las riberas del Oceano Pacifico, por razon de su distancia de la Europa, apenas es de creer que se intente invadirlas. Suponiendo, por tanto, que qualquiera de estas extremidades, ò ambas á dos, destinadas para el ataque, fuesen actualmente invadidas en qualquiera de sus partes, ¿no debe la fuerza armada de qualquiera de estas grandes divisiones ser suficientemente adequada para la destruccion ó expulsion del invasor, y no seria la union el mejor y quiza el unico medio de organizar antes y dirigir despues contra el enemigo toda la fuerza de estas respectivas divisiones del Continente? ¿Podria obtenerse la misma cooperacion, la misma unanimidad en las miras y esfuerzos, si cada una de estas divisiones permaneciese desunida excepto por tratados? ¿Y que poder podia en este caso poner en fuerza las condiciones de tales tratados? Ellos sin duda habrian proveido sobre el papel á la reciproca defensa de las confederaciones aliadas; pero seria sobre el papel no mas. La confederacion interior reposando sobre la seguridad de su interna situacion, puede no sentirse dispuesta à hacer los sacrificios necesarios para el alivio de la confederacion maritima atacada; auxîlios, si se concede alguno, pueden ser tardios y demasiado escasos para producir el debido efecto; las tropas pueden rehusar marchar fuera de los limites de su confederacion; y dado que marchasen, ¿es del todo cierto que no habria disputas, emulacion y zelos sobre mando y tratamiento, lo que casi vendria á hacer su co-operacion infructuosa ò intempestiva? Un gobierno general que presida sobre el todo removeria, sin embargo, estas dificultades: el infundiria un general espiritu de unanimidad por todas las partes y miembros de la confederacion; el objeto seria para todos el mismo; los medios y esfuerzos de toda la confederacion, à lo menos los comprehendidos dentro de esta grande division de ella, serian dirigidos a un mismo fin; y de este modo seria aplicada toda la fuerza de Tierra-Firme, felizmente sin duda á la pronta y completa expulsion del enemigo. Los mismos resultados, baxo la guia è irresistibles combinaciones de una union general, deben igualmente acontecer en caso de ataque contra algun punto de Buenos Ayres. La poblacion y recursos de aquella grande division meridional de la confederacion, son suficientes para asegurar igual un suceso.

Aquellas personas que quieren hacer creer que las partes del Sur de America, separadas por alguna distancia, no pueden rendirse mutuamente ninguna efectiva cooperacion, ¿ignoran ellas, ó se les han ido de la memoria las reales operaciones, nacidas de la combinacion de grandes medios, de extensivos gobiernos en todas las edades y partes del mundo? ¿Se olvidan estas personas de la celebre retirada de los 10,000 Griegos al mando de Xenophonte, desde el corazon del imperio Persiano hasta su propio pais, una distancia de mas de 2000 millas? ¿Se olvidan que despues hizo marchar Alexandro un exército, aun à mayor distancia, á las margenes del Indo? Dirijan la vista acia las conquistas Romanas y veran sus victoriosas tropas penetrando hasta los mas remotos limites del mundo entonces conocido. Pero si no quieren convencerse con lo que vemos en los fastos de la historia antigua, ¿pueden estas personas rehusar el testimonio de tiempos mas recientes? Dudan estos hombres de las largas marchas y reciprocas conquistas nacionales por los exercitos de Europa en los siglos intermedios? ¿Negarán ellos las extensivas y realizadas empresas de los mismos Españoles contra los antiguos imperios de México y Perú? Si es que todavia dudan los convenvencerémos con pruebas mas recientes ó con hechos executados en nuestros propios dias: Les manifestaremos un exército Britanico penetrando el Hindostan cerca dé 2000 millas hasta los confines del imperio de los Persas: Les señalaremos á Bonaparte con un exército Frances de 150,000 hombres, partiendo de las riberas opuestas à Inglaterra, cruzando la Francia, la Alemania y Polonia con la rapidez de un relampago, y abrumando sus enemigos con decisivas victorias, dentro de breve tiempo, sobre las fronteras de Rusia! ¿Y si esto se ha practicado en solicitud de conquista ò ambicion, ¿se afirmará, que un continente de hombres libres, que contiendien por sus derechos y libertad, su pais, sus mugeres, sus hijos y sus propias habitaciones, no pueden hacer correspondientes esfuerzos? Si hay hombres que piensan asi, por quanto no sienten en sus pechos la llama de la libertad; felizmente acontece que los sucesos de este mismo continente contradicen la opinion, y ofrecen las mas convincentes y satisfactorias pruebas de lo mas que executarán los hijos de Colombia por la gloriosa causa de su libertad. ¿No hemos visto nuestros del Norte, animados solamente por esta causa, corriendo de todas las partes de su extendida union—a reunirse junto al estandarte de la Independencia y de su pais? ¿No hemos sido testigos de los sufrimientos y constancia de aquellos valientes guerreros, que marchando à menudo sin zapatos, sin el vestido necesario y sin sustento, sobre campos de yelo, y rastreados por la sangre que dexaban sus lastimados pies, desafiaban las bayonetas del enemigo? ¿Y se sufrira el improperio, "que los Americanos de Mexico y del Sur son incapaces de hacer los mismos esfuerzos, de llevar constantes tales privaciones y trabajos, y de obtener un igual suceso para su pais? No—las nobles acciones executadas asi en el Sur de America como en Mexico repelen desde ahora la calumnia. ¿No vemos los valientes patriotas de este ultimo pais, excitados solo por el impulso de la libertad, partiendo de todas partes, y, casi sin recursos y sin sistema, haciendo los mas heroycos esfuerzos para librar su patria de la esclavitud? ¿No estan las alentadas tropas de Venezuela à este momento empeñadadas por una parte contra Coro y Maracaybo, y por otra mas alla del Orinoco sobre las llanuras de Guayana? ¿No hemos visto los heroes de Santa Fé marchar á Quito, y, despues de haber vengado la sangre de sus hermanos y la libertad de aquella ciudad, perseguir, en union con los valientes Quiteños, al opresor Tacon y á sus fugitivos satelites y esclavos, que arrojados hasta las riberas del Mar Pacifico buscaban su seguridad en él? ¿No vemos, finalmente, los energicos guerreros de Buenos Ayres combatiendo baxo las banderas de la libertad, al mismo tiempo en el norte del Paraguay sobre los confines del Brazil, y en las mismas puertas de Lima,—distante por el cas

mino mas de 2000 millas de la ciudad de Buenos Ayres, y considerablemente mas distante por la misma ruta de la otra esceña de las operaciones?

Ni tampoco debe considerse la extension del Sur de America como un insuperable obstaculo á las permanentes operaciones de una bien constituida confederacion de todos sus Estados. La mayor longitud del Sur de America civilizado, tomado de Norte à Sur, es solo poco mas de tresquartas partes de la extension de los antiguos caminos Romanos, que eran calculados para ser 4000 millas de largo. Lo ancho o latitud del Sur de America de Oriente á Poniente, tomando en este ultimo calculo un medio proporcional entre las distancias, no es mas que dos terceras partes de la distancia de Norte á Sur. Ahora pues, una ciudad central edificada en lo alto del Maracañon, quedaria situada dentro de 1500 millas de qualquiera extremidad;—distancia no extraordinaria entre la capital y las provincias remotas de varios imperios, y cuyo pasage favorecerian los grandes rios encadenados con el Marañon, y que corren Norte à Sur. Ya à esta hora se navegan las principales aguas del Norte America, por aquella excelente invencion de los bôtes de vapor, de que hemos hablado. Por medio de estos transportes se pasa de Nueva York á Albany, una distancia de 160 millas, en cerca de 24 horas. Tambien se puede ahora descender por el mismo medio, y en un cierto tiempo, de Pittsburgh sobre el Rio Ohio, á Nueva Orleans casi en la entrada del Misisipi; una distancia de 1500 millas, ó igual á la misma distancia de la propuesta ciudad federal desde las mas remotas extremidades de la confederacion. Un camino de coche corre tambien à lo largo de la ribera del Atlantico desde Mayne en el Norte de Georgia acia el Sur, un espacio de 1000 millas, y no hay duda que se extenderá todavia mas. Otros grandes caminos semejantes corren de la costa al interior de 500 a 700 millas de largo: por todos estos caminos se viaja en la posta publica a razon de poco menos de 100 millas por dia. Por consiguiente, quando la poblacion y civilizacion, atraidas à la silla del gobierno general, empiezen á fundar establecimientos semejantes á estos de que hablamos, sobre las aguas del Marañon, Orinoco, y Paraguay, como tambien caminos sobre los bancos de estos rios, vendra á ser la facilidad de navegar y de viajar por tierra tan grande como en el Norte America, y todas las partes de la confederacion Sur Americana seran comprehendidas dentro de una distancia de su capital suficientemente comoda y conveniente. La direccion de los rios, y el general nivel de las tierras en su curso, son particularmente favorables á una extensiva comunicacion por agua, y à la formacion de buenos caminos; y tengase presente que los Americanos del Norte, con una poblacion mas corta, con menos medios, y con mayores dificultades, han consumado tales obras de grande importancia nacional en poco menos de la mitad del tiempo que va desde que los Españoles fixaron por la primera vez su residencia en estos paises.—La situacion de la capital federal tendra tambien una pronta comunicacion con la Europa por el Marañon; y con Lima, Chipa, y las Indias Orientales, por el rio Guallaga, que pasando à dos ó tres dias de jornada de la capital del Peru, se pierde en el Marañon, y abrira de este modo al establecimiento y al cultivo las hermosas regiones de los orientales declives de los Andes.

A mas de esto, el sistema de Gobierno Representivo y Confederativo que recomendamos, es peculiarmente adaptado, como hemos dicho, para abrazar una vasta extencion de territorio. Quiza los unicos limites de tal sistema son los naturales, y la suficiencia de tiempo en que los representantes nacionales puedan obedecer la voz del executivo para reunirse en ocasiones extraordinarias. Estas ocasiones, sin embargo, baxo una buena constitucion, y con la distante situacion à que esta la America de la Europa, solo pueden ocurrir rara vez: y quando ocurriesen, podria reunirse en tiempo un numero de representantes de los Estados mas cercanos suficiente para formar un *quorum**, y conducir los asuntos de la nacion, mientras que llegnen los Diputados de los Estados mas distantes. Asi no sufririan los negocios de la nacion. Con las facilidades para viajar que hemos mencionado, los representantes mas remotos podian llegar à la capital en menos de un mes despues de haber recibido la convocacion del executivo; y una mayoria de ellos muchos mas pronto. En las ocasiones ordinarias, saliendo temprano, pueden viajar con espacio y comodidad, contando solo con llegar en tiempo á la sesiones anuales. Sin embargo de la extension de la confederacion del Norte America, ahora casi igual á toda la Europa, aunque muchos de los miembros del Congreso tienen que viajar de 400 á 600 millas para venir á Washington, los de los Nuevos Estados Occidentales de 800 á 1000 millas, y los de Nueva Orleans doble de esta distancia; con todo, no vemos las medidas del gobierno general, aunque enredadas y enmarañadas con la reñida y complicada politica de Europa, de ninguna manera interrumpidas por las demoras de la distancia, ni que las operaciones judiciales y executivas de la nacion sufren lo minimo. El caso este, segun está probado por la experiencia de la republica del Norte America, que el sistema representativo y confederativo es capaz de abrazar qualquiera extension de territorio que pueda viajarse convenientemente por los miembros del Congreso general. El gobierno general se ocupa solamente en los asuntos de la confederacion; mientras que el gobierno individual de cada Estado, por mas que diste de la capital federal, es ampliamente suficiente para arreglar sus asuntos internos y proveer á todo lo concerniente á ellos. Este sistema, como se observó antes, es una concentracion de estados separados, cada uno con su distinta constitucion, gobierno y leyes, pero ligados todos por el gobierno general que preside y vela sobre ellos, y regula el interes general del todo. De esta manera gozan dentro de si tanto los individuos como los intereses particulares del Estado mas remoto aquellos mismos beneficios de proteccion y buen gobierno, de que disfrutan los habitantes de la capital; mientras que por estar unidos con los lazos de la confederacion general, participa cada parte ó estado de la fuerza, seguridad y prosperidad del todo, y de aquellas ventajas y bendiciones de la libertad, paz, y mejoracion, que solo pueden nacer de una union fundada en razon, libertad y ley.

Se continuará.

* *De esta palabra, tomada del Latin, se hace uso en Ingles para espresar el numero de representantes, ó de individuos de otro cuerpo, suficiente para resolver ó determinar algun asunto.*

NOTICIAS EUROPEAS.

Por Gazetas de Londres hasta el 20 de Diciembre, se sabe que el Emperador de Rusia ha expedido un Ukase, por el qual, manda una nueva leva de quatro hombres por cada 5000, lo que le dara 100,000 hombres de refuerzos para sus exercitos. Esta nueva leva iva à empezarse el dia 1 de Noviembre, y se debe terminar el 1 de Enero proximo. Esta leva y la promptitud con que se ha de hacer, hace creer que el Emperador de Rusia, piensa tener guerra muy pronto con la Francia.

Cartas de Malta fecha de 4 de Noviembre, que llegaron por el Serapis, dicen que es cierto que las bases de un tratado de paz entre la Russia y Turquia, estan ya convenidas, y no hay duda que el tratado definitivo tendra lugar.

Que en el Navio de S. M. Cossack, llego aquella Isla de Cadiz Mr. Vaughan, Secretario del Honorable W. H. Wellesley, con pliegos para el Gobierno: algunas cartas particulares dicen que sus contenidos son relativos à algunos disgustos que ha tenido ultimamente con la Regencia Española.

Lo que sigue es extracto de una carta de Cadiz con fecha de á 12 del corriente.

Las Franceses estan delante Tarifa con 5000 hombres y algunas piezas de artilleria de grueso calibre, y se teme mucho que la Ciudad sea tomada. Otras cartas dicen que el enemigo ha reunido en San Roque y en las Ciudades cerca de Gibraltar unas fuerzas de como 15000 hombres

SANTAFE.

El Gobierno de Santafè ha testificado ante el Mundo Cristiano la conducta sincera y franca que observo con el Sr. Don Juan Bautista Sacristo, Arzobispo de aquella Metropoli.

Apenas podra creerse que un Ministro del Santuario, un Pastor encargado de conferir los Santos Sacramentos y de alimentar su rebaño con el Pasto Espiritual, se haya desentendido de tan sagradas obligaciones por miras particulares y contiendas puramente politicas. ¡Que mal se conforma esta conducta con la que dexo por modelo el Divino Maestro y enseñaron sus Apostoles!—Aquel Prelado ha dado lugar á que Santafè le rehuse el honor que al principio le ofrecio gustosa aceptando su dignidad. No la detuvo para esto el testimonio claro y patente que habia dado de su repugnancia á la emancipacion de la America quando el año pasado en la Guayra violando la buena fè y quebrantando todas las consideraciones sociales se profugo como un hombre que tiene sobre si un reato, sin á otro motibo que el de haber tomado el Gobierno de Venezuela prevenciones contra las tentativas de sus enemigos: ni tampoco el haber estado en Puerto Rico despues de su salida de la Guayra.—Solo quiso antes explorar su voluntad para no exponer su suerte á los tiranos que hicieron desgraciada la de la Peninsula. Se declaro abiertamente por el partido de mantener en la opresion unos territorios espaciosos abundantes aquella capaces de hacer Imperio mas respetable del Mundo: Santafè con este motivo ha dado el manifiesto que tenemos la satisfacion de dar al publico.

Conducta del Gobierno de Santafe, despues de su transformacion, para con el Arzobispo electo Don Juan Bautista Sacristan, y motivos que han obligado á decretar ultimamente, en uso de la Potestad Civil y Economica, su perpetua mudacion.

Tres siglos habia que en las Americas ninguna Diocesis menos que la de Santafè habia visto ocupada su Silla por Prelados del gremio de su propio Clero. Don Fernando Arias de Ugarte, y Don Manuel Agustin Camacho han sido singulares en el numero de 34 Arzobispos. Parecia no haber tocado á esta grey la suerte de que sus Pastores conociesen á todas sus ovejas, y fuesen reciprocamente conocidos de ellas, ni la de que la autoridad del Apostol San Pablo penetrase estos remotos paises para que sus Obispos sobre las demas qualidades necesarias á esta dignidad gozasen de la ventaja de tener adelantados en su favor el testimonio y la buena opinion de los pueblos. Era preciso que unos sucesos extraordinarios como los que hacen memorable la historia del presente siglo, viniesen á manifestar con evidencia lo que la razon habia inspirado en todos tiempos, y lo que los oraculos divinos prescribian en favor de la Iglesia (1): que como dice un sabio y piadoso escritor "preguntar si el Pastor de Almas está obligado á la residencia, es lo mismo que preguntar si está obligado á asistir á la nave el piloto, al paso la centinela, al puesto el soldado, á la plaza el comandante, al enfermo el medico," que la residencia siendo una obligacion que jamas se disputo en la primera edad del Cristianismo, no desciende de ninguna ley humana, sino que segun la declaracion del Santo Concilio de Trento es de precepto divino (2): y que habiendo sido hechos los Obispos por las Iglesias, y no las Iglesias por los Obispos, destinados estos á una vida activa y laboriosa, y constituida la esencia de su ministerio en la execucion de unos deberes que necesariamente han de cumplir por si mismos, en tanto se dicen Obispos, en quanto se exercitan en ellos, y en tanto dexan de serlo, en quanto los abandonan, y viven separados de su Iglesia.

La de Santafe vió con mucho consuelo hacerse la presentacion de D. Juan Bautista Sacristan, con una prontitud que apenas tendra otro exemplo semejante. Por el mes de Enero de 1804 falleció el M. R. Arzobispo Don Fr. Fernando del Portillo y Torres, y por el de Junio fué electo y presentado el que se destinaba á sucederle (3). No dexo de ser tan admirable á los ojos de todo hombre reflexivo la eleccion, quanto rara la velocidad con que se procedia, y el vuelo de un Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia de Valladolid á la dignidad de Arzobispo de esta Metropoli. Acostumbrados no obstante á respetar á los Obispos desde su primera iniciacion, y á obedecer ciegamente a la voz de un imperio que nos esclavizaba, no hacíamos mas que suspirar por la llegada del Pastor, creciendo y multiplicandose por momentos las necesidades de la Grey. La cedula *de ruego y encargo* hizo que el M. V. Cabildo Eclesiastico le cediese el Gobierno jurisdiccional, de que se encargaron las personas á quienes confirio su poder. Unas cartas suyas anunciaban entonces su proxima venida, comunicando igualmente la noticia de haber obtenido el Palio y las Bulas de confirmacion de la Silla Apostolica. Pero á esta Aurora de felices esperanzas en lugar del dia deseado, sucedio, la obscuridad de un profundo silencio. La Iglesia tan destituida de Pastor como estuvo desde Enero hasta Junio y tan viuda como quedó por la muerte del Sr. Portillo, no tenia otro recurso para los objetos de la Potestad de jurisdiccion que á la cedida por el M. V. Cabildo, ni otro medio de ocurrir á las necesidades extraordinarias que, valerse de las facultades que habia dexado comunicadas el prelado difunto (4).

Las causas de la ausencia del Arzobispo electo eran ignoradas, y lo son hasta el dia. Solo sabiamos que siendo obligados los Obispos con reato de grave pecado mortal á residir personalmente en su Iglesia, no los escusan de este deber sino la caridad Cristiana, una necesidad urgente, la obediencia á otro precepto de orden superior, y una evidente utilidad de la Iglesia ó de la Republica (5). Las quales lejos de estar en la ausencia del Prelado, eran otros tantos estimulos que hacian necesaria su presencia. La falta era tanto mas ruinosa espiritualmente á los fieles, y por lo mismo tanto mas escandalosa, quanto mas se prolongaba y quanto menos se ha sabido que motivos justos hubiese, y si estos hubiansido calificados en la forma que dispone el Tridentino. (6)

Tan ignoradas eran la causas de su detencion quanto notorios los modos de buscar y adquirir los empleos de una Corte corrompida, donde por lo comun se distraen los hombres olvidados de sus destinos, no acordandose de ellos, sino para percibir los emolumentos. Fuese en Madrid, ó en otro punto, ó discurriendo de una á otra parte que se entretuvo, lo cierto es que de las rentas de esta Mitra que aunque corren á favor del Obispo desde la data de las Bulas de su confirmacion, no las hace suyas, sino mediante la actual y efectiva posesion, recibio sumas, quantiosas, privando á la fabrica de la Iglesia y á los pobres de estos caudales á tiempo que aquella arruinada, y estos pereciendo, necesitaban de unos socorros que el Tridentino ha declarado pertenecerles (7), y á tiempo que el Emisario de la Junta de Sevilla habia acabado de empobrecerlos.

Los Canones desde la primitiva Iglesia habian decretado penas severisimas contra los no residentes, sabiendo sus disposiciones á tan alto punto de delicadeza que no sirviese de escusa á los Pastores la ignorancia de hecho para dexar de responder de los males que colectivamente padeciese el Rebaño durante su ausencia (8). La Iglesia penetrada del espiritu de su divino fundador, creyo siempre que no se debia contar sino en el numero de los mercenarios el que desampara su grey, y que no es buen pastor el que no expone su vida por las de sus Ovejas (9). El Tridentino en fin, reproduciendo á cada paso los saludables decretos de la Iglesia, y renovando sus sanciones, ha prescrito los plazos dentro de los quales el Obispo electo debe impetrar la confirmacion, y el confirmado obtener la consagracion, y fuera de los quales no solo estan obligados á la restitucion de las rentas que hubiesen percibido, sino privado, ipso jure, de las Iglesias á que se les hubiese destinado (10).

---

(1) *Lease á Gonzales Tellez en el Comentario al cap. 4 de Cler. peregr. num.* 8.
(2) *Sesion 23 Ref. de cap.* 1.
(3) *Cartas del M. R. Arzobispo a su Exped. y al M. V. Cabildo.*
(4) *Exped. instruido á cerca de la continuacion en el uso de las facultades llamadas Solitas.*
(5) *Trid. loc. cit.* (6) *Ibid.* (7) *Ibid.*
(8) *Cap.* 10. *de Reg. Pat.* (9) *Ibid. ibid.*
(10) *Ibid.*

Debemos dar al publico la plausible noticia que el Gobierno acaba de tener por el encargado de negocios de Venezuela cerca de Santa Fee; para lo que copiaremos aqui literalmente lo que en entre otras cosas dice sobre el al progreso de la causa de la America

" Este Colegio Electoral Revisor ha sancionado que este Gobierno es Representativo popular, que desconoce à Fernando 7. y que la declaratoria de la Independencia absoluta la hara el Congreso del Reyno: y por lo tanto que ya no es Monarquia, y que en la Constitucion se suprima lo que hablaba de Rey. El gobierno de Quito se halla en el mismo estado, pues su Congreso Provincial ha desconocido la Regencia y las Cortes: se estaba preparando alli una fuerte expedicion contra Cuenca al mando de Mayor Calderon, nada sabemos del verdadero estado del bajo Perú: los Patriotas de Caly y de Popayan han conseguido algunos triunfos de los salteadores de Barbacoas ultimo resto de las fuerzas miserables de Tacon.

Salio falsa la noticia que di á VS. de la llegada del General Perez, electo Virrey para este Reyno por la Regencia de España."

LEY ADICIONAL

A la de 27 de Agosto de 1811, por la que se creò un Millon de Pesos en Papel Moneda para la Confederacion de Venezuela.

Considerando el Congreso la necesidad de precaver por todos los medios posibles la falsificacion de los Billetes, y asegurar de este modo su credito y circulacion, hà acordado lo siguiente:

Se variaran inmediatamente las firmas de todos los Billetes, que se pongan en circulacion desde la publicacion de esta Ley.

El Respetable Poder Executivo, esta autorizado, para elegir sujetos de su confianza, que sostituyan à los que hasta ahora los han firmado.

La numeracion de estos Billetes empesarà de nuevo, recogiendo los que han circulado hasta ahora.

Se señalan 30 dias de plazo despues de la publicacion de la Ley en cada lugar, para que se cambien los antiguos Billetes, por los de nueva creacion, pasado el qual, no se admitiran ni tendran valor aquellos.

Comuniquese al Respetable Poder Executivo para que la execute, promulgue, y haga saber á quienes corresponda.

Dada en en el Palacio Federal de Venezuela—Firmada de nuestra mano—Sellada con el Sello Provisional de la Confederacion, y refrendada por el Secretario del Congreso á 30 dias del mes de Enero de 1812 años—Segundo de la Independencia.

Xavier de Mayz, Presidente—A. Nicolas Brizeño, Vice Presidente—Felipe Fermin Paul—Isidoro Antonio Lopez Mendez—Manuel Vicente de Maya—Jsid. Ant. Rodriguez Dominguez—Bartolome Blandin—J. Nepom. Quintana—Juan Joseph de Maya—Salvador Delgado—Ignacio Fernandez—Joseph Antonio Freites Guevara—Fran. Pol. Ortiz—Gabriel Perez de Pagola—Josef de Sata y Busy—Luis de Clemente—Josef Angel de Alamo—Tomas Millano—Jose V. Unda—Juan Toro—Martin Tovar.

Refrendada—Francisco Ismardi.

Palacio Federal de Caracas 7 de Febrero de 1812.—El Poder Executivo por la Confederacion de Venezuela, ordena y manda que la Ley antecedente se guarde, y cumpla, y se autarize con el Sello Provisional del Estado y Confederacion: que se complete el millon de pesos con las unicas firmas de los dos Ministros de las Caxas Nacionales de esta Capital, y la del Oficial Mayor que lleva el Despacho del Tribunal de Cuentas, Ciudadanos Lorenzo de Sata y Zubiria, Jose Alustisa, y Jose Joaquin de Yarza: que mientras continua el complemento, para que no cese este auxilio, se preparen nueva elavorasion de Billetes para el reemplazo de los que esten circulando con las primeras rubricas: que la nueva numeracion tenga lugar en la nueva fabrica de dichos billetes en trantes al relevo, y que esta Ley Adicional se publique por bando quando esten fabricados los nuevos Billetes en tanto numero, quanto sea suficiente para reemplazar los corrientes, habiendose por ahora notoria en la Gazeta para conocimiento del publico.

Baltazar Padron—Cristobal de Mendoza—Mauricio Ayala.

Joseph Tomas Santana, Secretario.

Extraccion de Metalico intentada por los Puertos de La Guayra y Cubello.

La exactitud en el cumplimiento del deber respectivo, impone un recomendacion à los que se esmeran en dar testimonio de ello.

En fuerza de las ordenes dictadas por el Gobierno para evitar la extraccion del metalico, se logro aprehender en la plaza de La Guayra el mes de Enero ultimo la cantidad de 20,405 pesos, que estaban ocultos en los Montes de Uria, y segun resulta de las actuaciones judiciales estaban destinados para embarcarlos en la Goleta Victoria que se hacia à la vela para San Tomas.

Posteriormente el guarda de la ronda de mar de la misma plaza Antonio Naranjo descubrio sobre un marinero Ingles otra cantidad que habia extraido clandestinamente con el mismo fin. En cumplimiento de las leyes del caso se previno que el aprehensor reciviese la mitad de la suma que le tocaba.

En el mes anterior los dependientes del resguardo han hecho el descubrimiento de 1215 pesos que hallaron en poder de los marineros de las Goletas Mercurio y Maria, y habiendose procedido al registro de los Buques se encontraron ademas en la Maria 1052 pesos.

A Mr. Curtis Pilotò de la Goleta de Guerra Inglesa (Elizabeth) se le aprehendieron al pasar por la Puerta del Muelle 500 pesos, y 200 Mr. Mead, guardia marina que le acompañaba.

No han sido menos exactos los empleados de Puerto Cabello. De la Goleta Wilhelmina, extrageron otra suma que se exportaba de contrabando.

Aviso Oficial.

Los postas de correos y conductores de balija que transiten por los Estados de la Confederacion Venezolana llevaran una Medalla al pecho con el signo de la Libertad en alto relieve y una inscripcion que diga—Sur de Colombia Independiente—en lugar de la que antes llevaban, segun ha acordado el Supremo Gobierno.

Don Juan Marrero, vecino de Macarao, tiene de venta una hacienda de Cañaza, situada en la boca de Yrapo, cercanicas de dicho Pueblo, con Tierra suficiente, un Ingenio de Agua nuevo, con sus demas Oficinas completas, dos Esclavos, algunos Animales, y algunas Tablones de Cañe. Si alguno quisiese tomarla por sus avaluos, con alguna corta rebaja, se la dara con calidad de reconocer atributo diez mil pesos, y lo demas á pagar mil por año, pudiendo ocurrir para ello en esta Ciudad en Casa de Don Fernando Key, quien tiene facultad para ello, ó en Macarao á dicho Marrero.

DIBUXO Y PINTURA.

M. H. Garnezey, tiene el honor de avisar a los Habitantes de esta Ciudad, que Enseña Dibuxo, Saca Retratos de Miniatura, &c.a Advierte que ira en casa de las personas que lo desearen, y que tambien dara Lecciones en su Academia.

Hara todo quanto pueda para satisfacer este respetable publico.

Vive en la Calle de Venezuela, No. 153.

Se ha establecido una Estafeta en las Villas de Calabozo, su correspondencia sale semanalmente de esta Capital los Jueves á las tres de la tarde: de la Victoria los Sabados por la mañana, y los Martes en la noche llega á su destino de donde regresa los mismos Jueves á las siete de la mañana, y se recibe en esta principal de mi cargo los Lunes al anochecer.

SANTIAGO CIERTO.

Por promocion del Ciudadano Jose Antonio Betancourt á la Intervencion de las Caxas de Puerto Cabello, resulta vacante el empleo de Interventor de Correos, se proveera con arreglo á las formalidades prevenidas.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 10 de Marzo de 1812.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

El sistema representativo y confederativo ademas de ser capaz de ser aplicado á la mayor extension de territorio que puede posiblemente comprehenderse dentro de un imperio, posee tambien decididas ventajas, independientemente de esa libertad, sobre toda otra especie de gobierno. Una triste monarquia no puede extenderse á largos territorios sin perder enteramente de vista los intereses de unos pueblos, que quanto mas remotos esten, tanto menos es de esperar que conozca un rey la situacion en que se hallan y lo que les conviene, para contribuir á su prosperidad, caso que quiera y pueda, con regulaciones y medidas saludables. Una democracia en donde el pueblo se reune en un cuerpo para establecer leyes y llevar adelante su gobierno, solo puede ser aplicada, como hemos dicho, á un territorio comparativamente pequeño. Por el contrario, por medio del principio representativo, el pueblo todavia lleva virtualmente á efecto su gobierno; pero delegando personas que lo representen y que manejen por él sus asuntos, baxo su direccion y conforme á la constitucion que ha establecido, el gobierno popular viene ser por tal medio simplificado, y se hace de una vez capaz de abrazar el mas extendido territorio, y superior en sus qualidades y operaciones. La representacion pues, á causa de reducir y asignar las funciones del gobierno á un corto numero de individuos escogidos por sus conocimientos, talentos, virtud, y patriotismo (y quiza de 300 á 500 representantes son suficientes para conducir los asuntos de la mas larga confederacion) impide el tumulto y confusion de la mera democracia: sus resoluciones son mas sabias, mas uniformes y permanentes; ella recogeria en centro el conocimiento de los intereses, miras, y afectos del pueblo de las varias partes, ya del estado ó de la confederacion; y, ademas de refinar las miras politicas, ella es el mejor y mas eficaz medio para reconciliar los intereses que se oponen de diferentes partes, para combinarlos y dirigirlos al bien del todo, y procurar los beneficios de la union con el goce de la libertad individual y derechos iguales. Asi es que el principio de representacion, el mayor y mas beneficio descubrimiento en la politica moderna, une á la libertad de una democracia, la sabiduria de una aristocracia, y la energia de una monarquia; mientras que combinando con este gran principio otro igualmente indispensable á la continuacion de la libertad, quiero decir confederacion, ó el principio de union entre distintos estados, se remueve todo peligro de usurpacion de parte del gobierno general, sirviendo las constituciones y establecimientos de los estados en particular de otros tantos atrincheramientos insuperables que rodean la independencia constitucional y libertad civil de sus respectivos ciudadanos.

Si las circunstancias hubieran puesto á la Francia en estado de mezclar con su sistema politico el principio de confederacion, la usurpacion que despues se ha seguido no hubiera podido tener lugar. Lo que llaman la union de Irlanda y Escocia á Inglaterra, destruyendo las legislaturas locales de aquellas naciones, expone en un grado alarmante la libertad civil de todo el pueblo á las incursiones del poder de la corona. Aquellos que tratan de recomendar á la America el sistema *departamental* seguramente no consideran bien los efectos del sistema que proponen, ó encierran miras que abiertamente no se atreven á expresar. Despues de la conquista extrangera, ó de la directa usurpacion militar, este sistema seria de todos los otros—que llevan un semblante de libertad, el mas seguro para destruir la libertad Americana. Removidas las legislaturas de los estados, y modelada la America en unos pocos departamentos baxo el poder y sujecion de oficiales executivos en el interes é influencia de algunos hombres á la cabeza del gobierno general, ¿que podria, pregunto yo, despues de cierto tiempo—despues que estos hombres habian ordenado sus planes y organizado su fuerza, resistir felizmente la concentracion de todo el poder en sus manos, y la arrogacion de una regla arbitraria? Un amo baxo el nombre de Emperador, Inca, ó Rey, seria el infalible resultado; y la America se huviera escapado de una esclavitud solo para caer en otra. La suerte del pueblo Americano seria todavia peor, con respecto á las leyes y distribucion de justicia. Destruidas las distintas legislaturas, codigos y leyes con la independencia constitucional de los varios estados, el pueblo tendria en todas partes que acudir por proteccion y alivio de sus injurias solo á los Diputados del Usurpador; y bien podemos conjeturar que especie de justicia puede esperarse por medio de tales canales. El ciudadano, no disfrutando mas de los beneficios de una libre, justa y pronta administracion de leyes formadas por si mismo ó sus representantes, y distribuidas en su propio estado y por las personas de su eleccion, tendria que ocurrir á la capital, á una inmensa distancia, y á grandes expensas é incomodidades, á buscar, en la corte del supremo despota, un dudoso y costoso alivio de las opresiones y exacciones de sus subalternos tiranos. Tal gobierno, por mas disfrazado que estuviese, y qualquiera que fuesen los especiosos artificios con que se decore, seria no obstante una tirania, y todos sus resortes—opresiones. ¿Querra algun Americano correr el riesgo de sumergirse á si mismo y á su pais en tales horrores, albergando ideas de establecer un gobierno departamental; mientras que adoptando la clara y eficaz forma de representacion y confederacion, puede asegurar tanto su propia libertad como la de su pais? Yo espero que no.

El orden natural de las cosas, que frequentemente conduce á mas felices combinaciones y resultados que los que pudo trazar la mas penetrante sabiduria, ha dado origen á la confederacion del Norte America: su grande extension y primitiva division en separadas provincias, sugirio la idea de confederacion; la sabiduria y patriotismo de su pueblo ha sistemizado la union, fundandola sobre justicia y sobre derechos é intereses iguales; el mas completo suceso justifica la solidez de su fabrica politica; y el Sur de America, para ser igualmente libre y feliz, solo tiene que seguir el exemplo de su hermana del Norte, tan cerca como las circunstancias lo permitan.

No seria ningun cumplimiento á los principios de la libertad, ni tampoco al caracter de Americanos emancipados, suponer que ellos son incapaces de los esfuerzos necesarios para asegurar sus libertades, ó que pueden ser acobardados por los obstaculos é inconvenientes de la distancia, y no irigir y perfeccionar un general sistema de union y ley constitucional, que asegurara de una vez la independencia y paz del Continente, la libertad constitucional, de los respectivos estados, los derechos individuales de los ciudadanos, y á

prosperidad del todo; y particularmente con el bien señalado exemplo que ante nosotros tenemos en este mismo Continente. Que observen pues aquellos que fabricarian de la distancia obstaculos que oponer en el camino de la confederacion general, el orden y la facilidad con que son conducidas todas las operaciones del gobierno general y las del gobierno de los varios estados en toda la union del Norte America. Sin embargo de haber sido añadidos cinco estados nuevos al numero original de los estados, que eran no mas que trece, y aunque la extencion del territorio de la confederacion ha sido de tal modo prolongada desde su primer establecimiento, no pueden percibirse que haya nacido ni crecido impedimento alguno con la extension: y todo procede con la misma quietud y harmonia que al principio. Esta es la peculiar naturaleza del sistema representativo y confederativo: los asuntos de cada estado son manejados dentro del estado mismo; cada ciudadanos tiene la justicia à su propia puerta; y aun en los casos enlazados con la union, á causa de la sabia distribucional de sus leyes, que corren en brazos à cada estado, el ciudadano no tiene que pasar de su vecindad, excepto en apelaciones á la suprema corte, para obtener su derecho. ¿Puede pues decirse que este sistema es menos propio para un extendido territorio, que lo que es una monarquia ò una aristocracia? Si Roma imperial, si la misma España, si Francia, Rusia, y Turquia, pudo cada una, á fuerza de opresion y tirania solamente, empuñar los inmensos imperios que han subyugado, ¿se creera que hombres animados de los sentimientos de la libertad, iluminados por la razon y la moderna experiencia y trabajando para su porpio beneficio y el de su posteridad, no son capaces de obtener establecimientos co-extensivos á los de los tiranos y esclavos? Solo aquellos que opinan que el hombre no puede ni merece ser libre, lo creeran asi. El sistema que recomendamos es el de la libertad y ley: es una fabrica fundada en union à iguales derechos é intereses, y que protege baxo la sombra de su poder y justicia la paz y prosperidad del pueblo de America. ¿Y no se forzara, pues, este pueblo en levantar y consolidar una estructura que, ofreciendo à todos su proteccion, les promete apartar de ellos aquellos males que han inundado con sangre y lagrimas el restro del mundo; y que les promete, ademas, abrirles una rapida y gloriosa carrera de grandeza y opulencia nacional—igual á la que vemos ha producido en la division septentrional de este Continente? Americanos, no permitais que ninguna afeminada perspectiva de distancia malogre vuestro gran designio: acordaos que estais ahora poniendo los fundamentos ya de la felicidad, ó ya de la miseria de vosotros mismos y de vuestros descendientes por largas edades. ¿Y debereis reputar por un trabajo aquel que ha de fixar el destino futuro de vuestro pais y de vuestros hijos, aquel que asegurará su felicidad, y llevara vuestra forma á los tiempos mas remotos? No, Americanos, que no blasfeme tal voz vuestra santa causa. Pero si hay algunos que prefieran su propio reposo à la quietud y seguridad del pais, quienes antes que esforzarse à consolidar el sistema de su libertad y fuerza, lo dexen continuar dividido; no ven estos hombres que ellos adoptan una conducta diametralmente opuesta à aquella que aseguraria su reposo, que ellos permaneceen expuestos con el pais á todos las vicisitudes de fatiga y sufrimiento á que esta sujeto todo estado de inseguridad, y que usando de sus esfuerzos para colocar su tierra nativa fuera del alcance de la division y peligro, miran mejor por sus propios intereses y aseguran su quietud y seguridad. Que paz, que felicidad puede el individuo esperar poseer, si la invasion, las guerras internas, ó la usurpacion llegan algun dia á destruir el reposo del pais? ¿Desearia el ciudadano, en tales cosas, tener mas bien que encontrar algunos inconvenienres en viajar à tiempos determinados, à su comodidad y conforme à su voluntad, á un congreso general para el bien de su pais? Respondan aquellos que han sido testigos de las horribles escenas de sangre y esclavitud que han obrumado la Europa. Americanos, abrid los ojos en tiempo á vuestros verdaderos intereses y seguridad: en la union solamente esta vuestro proteccion; el presente es el momento precioso para su fundacion,—y no perdais tiempo ni ahorreis esfuerzos en completar la obra.

(Se continuara.)

SANTAFE.

Continua el Discurso sobre la Conducta de Santafé, despues de su transformacion, para con el Arzobispo electo D. Juan Bautista Sacristan, y motivos que han obligado á decretar ultimamente, en uso de la Potestad Tuitiva y Economica, su perpetua inadmision.

Ensanchese quanto se quiera el termino por razon de la distancia, y prorogueulo á su placer los que no tienen escrupulo de erigirse contra las prohibiciones y anatemas canónicos en intèrpretes del Santo Concilio de Trento. Lo cierto es que lo mas à que se extienden las bulas y declaraciones posteriores aplicables al asunto, no pasa jamas del espacio de diez y ocho meses. En otro tiempo se les obligaba à marchar en solicitud de sus consagraciones á las Americas; pero al fin, revocada la ley de Indias (1) por cedula de 10 de Agosto de 1801, respecto de los Obispos que al tiempo de su confirmacion estuviesen en la Peninsula, se abrieron las puertas para que pudiesen ser al consagrados, y cesó el pretexto que se alegaba para esas arbitrarias prorogaciones. Quien haya observado que D. Juan Bautista Sacristan vino al cabo de seis años á solicitar su consagracion en America, es preciso que conosca que no solicitò la gracia de consagrase en España, ó que si la obtuvo no hizo uso de ella, ó que si le fué denegada, se le manifestó que no habia de parte de la Iglesia ni del Estado ninguna causa para detenlo en Europa, ni para escusarlo de marchar al servicio de su Iglesia.

No hay quien no tenga noticia de los sucesos ocurridos en España, desde principios de 1808, ni quien dexe de comprender que pocos años antes fueron bien penetradas las miras de su conquistador. Al Sr. Sacristan le sobra perspicacia para no incluirse en el numero de los que se dexaron sorprender sin haber previsto el resultado que sensiblemente se daba à conocer por las medidas que tomaba la Francia. Entonces crecian los peligros de su Rebaño á proporcion que por todas partes se habian multiplicado los emisarios de una Corte vendida al que la quisiese comprar y que ya tenia comprador. Semejantes circunstancias no podian menos que inspirarle un deseo vehemente de estar en medio de sus ovejas para ponerlas al abrigo de su manto y salvarlas del riesgo de la dispersion. Apenas se puede creer, si el suceso no lo hubiese verificado, que prefiriendo despues de quatro años de ausencia su mansion en su amada Peninsula, á la necesidad de conducir la nave de que era el piloto, permaneciese todavia por mas de dos años á distancia de dos mil leguas.

En este estado no solo subsiste dentro de la España, atravesando por en medio de las huestes enemigas sin experimentar ningun agravio como los que padecieron otras personas no recondecoradas, sino que visita á Madrid, reside alli por algun tiempo, es testigo de la proclamacion de José Bonaparte, y acaso lo solicita mas de una vez para rendirle sus homenages: conjetura, que á mas de estar fundada en el hecho de no huir del peligro, parece mas verosimil à medida que el Gobierno Frances echò mano de personas incomparablemente menos autorizadas como las considerase con algun influxo, y que el mismo Josè en su proclama dirigida á los Españoles Europeos y Americanos les dice que no hagan aprecio de los Clerigos y Frayles que predican entre ellos, sino de los Prelados succesivamente se les vayan enviando (3).

(Se continuará.)

(1) *Tit. 10 de Reg. Jur.*

(2) *2 Tit. 7 Lib. 1.*

(3) *Proclama de José Bonaparte a los Españoles Americanos fecha 2 de Octubre de 1808. Vease en el Emisferio de Filadelfia, Vol. 1, No. 22. Pag. 347, y observese en que tiempo fué expedida comparando su fecha con las de las diferentes situaciones del M. R. Arzobispo.*

Gazeta Extraordinaria de CUMANA,

3 de Marzo.

Tenemos noticias circunstanciadas del feliz exercito de las armas Venezolanas contra Guayana. Por Gazeta Extraordinaria de Cumana, de 3 del corriente, y por parte oficial, se sabe la derrota de la esquadrilla de aquella Provincia por la de Cumana y la ventajosa posicion en que se hallan las tropas de esta; creemos que el publico tendra mucha satisfaccion en ver todo su detalle y con este motivo la insertamos aqui.

Parte Oficial del Ciudadano Coronel Manuel de Villapol, Comandante del Exercito de Sur, que se acaba de recibir.

El Comandante de las fuerzas de Agua correspondiente á la Provincia de Cumana en fecha de este dia me dice lo que sigue:—A las dos de la tarde del 24 del corriente fondeo mi esquadrilla en las playas de Guaritica, donde tome sesenta hombres de los doscientos y diez con que alli se hallaba el Teniente Coronel Don Santiago Mariño y que à efecto de auxiliarnos me franqueo segun la orden de V.E.

A su disposicion hecho en tierra un cañon de á 6 reforsado, con cartuchos para este y fusiles, con el designio de que nos ayudase á perseguir la esquadra enemiga que se hallaba en la boca de Macareo.

Para el dia 25 amanecimos fondeados en el mismo punto, sin ser posible emprender ataque á causa del lluvioso tiempo, sin embargo del qual se presentaron quatro lanchas enemigas como á las doce del dia y à poco mas del tiro de cañon de á 24. Cada una de ellas disparo un tiro que les conteste con el mas grueso calibre, haciendo al mismo tiempo la señal de levarnos y seguir navegando hasta las 3 de la tarde que fondee en frente del enemigo como á dos tiros de cañon y resuelto à atacarle el dia siguiente. Toda la noche se estuvo por mi parte con la mas exácta vigilancia y precaucion es decir: con avanzadas y el resto de la esquadrilla en batalla.

Al amanecer del 27 hice señal de leva y seguí al remo hasta ponerme con el enemigo à tiro de cañon de a 24, que se disparo asegurando el pavellon nacional de Independencia y contesto por los contrarios fixando el suyo Español.

Mi rumbo siguio hasta medio tiro de cañon donde llegado y puesto en batalla, se rompio el fuego que siguio con viveza de una y otra parte por mas de tres horas contadas desde las 8 hasta 11 de la mañana en cuyo tiempo advirtio el enemigo nuestra operacion de abordage y cortando sus cables con precipitacion, dio fuga con toda fuerza de velas.

Mi resolucion entonces fue la de seguirle con toda mi esquadrilla y á todo esfuerzo, sin dexar de hacerle fuego en la perseguida hasta que logre tomarle una goleta que se enseño en donde llaman Piacoa.

Al acto de tomarla se advirtio, que hecharon al agua sus marineros dos cañones con el resto de armamento y municiones, á que siguio su tripulacion, que se dirigio á las costas, por cuya occurencia solo fue apresada la goleta, con dos cañones de á 4, toda destrosada y con las señales de haber sufrido alguna mortandad.

Para este tiempo ya el viento favorable habia hecho adelantar mucho la fuga del enemigo, cuya esquadrilla era compuesta de ocho goletas, dos balandras, cinco lanchas, y tres flecheras, que por pequeñas pudieron escaparse por un caño.

A las tres de la madrugada de este dia he fondeado en este apostadero sin otra novedad que la de haber muerto en el combate el soldado de milicias de blancos de Carupano Toribio Castillo, y quedo haciendo el estado de los pertrechos existentes para inteligencia de V.E. de que sere portador con la brevedad posible.

A Bordo de la Comandanta, Feb. 28.

La goleta apresada y su estado con la circunstancia de haberse arrojado al agua su tripulacion con todo lo demas que anuncia el Comandante de Marina da à conocer la barbara obstinacion del enemigo.

Los lamentos de los heridos que iran huyendo y que han oido nuestras tropas terrestres que por las orillas les incomodaban con el cañon y mosqueteria, manifiestan la ruina que han experimentado en este choque y nos promete que su terror les acompañara hasta el momento que se entreguen á los bravos atletas de la federacion.

Despues participare á V. E. con mas extension el numero de individuos que con mas intrepidez se han disputado la gloria del vencimiento por ahora solo reconiendo eficazmente á Ignacia Ribera muger del valeroso patriota Toribio Castillo que murio lleno de gloria y nos sera siempre inmortal.

Dios guarde V E. &c. &c.

(Firmado) MANUEL VILLAPOL.

Quartel de Barrancas, à 28 de Feb. de 1812.

SAN FERNANDO.

El Comandante de las fuerzas navales y terrestres de Apure en la Provincia de Barinas con fecha de 24 de Febrero da parte de haber mandado dos expediciones por agua y tierra á reunirse en Arauca y otra à las Bocas de Guarico y Apure para que entreteniendo y alarmando las lanchas y pueblos de Caycara, pudieran las dos de Arauca tomar la Urbana y hostilizar sin peligro como efectivamente se ha logrado todo y hasta la fecha se mantienen alli pasando à este lado todos los ganados que encuentran.

Tambien fue tomado el Pueblo interior de la Tortuga y hecho prisionero el Capuchino que mandaba las armas enemigas en aquel territorio con algunos mas, entre los quales se encuentran los famosos ladrones Aular, sus dos entenados y Jesus Paredes. El buen exito de esta accion ha reanimado mas à esta gente y ha asegurado la tranquilidad y libeatad de las posesiones de Arauca y Apure. Seguirá dentro de pocos dias la toma de Caycara y sus lanchas, algunos cañones y fusiles.

AMERICA.

Por la Goleta Inglesa (Guilelmo) que llego á La Guayra el 7 del corriente, se sabe haber llegado à Curazao una Corbeta de Guerra Inglesa conduciendo á Mr. Monier, uno de los Comisionados de aquella Nacion para terminar las diferencias entre la America y Cadiz; y se dice que seguira á Jamayca en el mismo buque á unirse à otros dos con el destino á Veracruz*.

Creemos muy del caso prevenir al publico de la resolucion en que se halla Cartagena segun se dexa veer en las notas al extracto de las propuestas hechas por el gabinete Ingles, con aquel motivo al gobierno de Cadiz, se hallan en el *Argos* de 30 de Diciembre ultimo, para lo que copiaremos aqui todo lo que en el se contiene relativo al asunto.

Con fecha 27 de Mayo ultimo paso el Ministro Britanico en España al de Estado una nota en que le manifiesta la nececidad de terminar la guerra civil de America por medio de una reconciliacion amistosa, para la qual exige su Gobierno que se suspendan las hostilidades y se le dexe continuar el comercio en ella. Dice que esta encargado especialmente de proponerlo á la Regencia y las Cortes, y acompaña el despacho del Marques de Wellesley, que se reduce à una larga y repetida increpacion al Gobierno Español por su conducta con las Americas, y á manifestarle la necesidad de evitar que estas se separen de la Metropoli y aun entablen relaciones con el enemigo comun; proponiendo para ello mediacion (1) en los terminos expresados, y mas

* *El Gobierno de Cadiz podia haber excusado los tales mediadores supuesto lo que dice sobre haber enviado tropas á Mexico de refuerzo; sin embargo es tan humano que no recusa la tentativa de catequisarnos con Misioneros.*

(1) *Quando los Americanos del Norte declaron su independencia de la Inglaterra, la España que entonces era una potencia respetable de la Europa, ofreció su mediacion para reconciliar las colonias con su metropoli, y no habiendo podido conseguirlo, se declaró á favor de los*

hifestando al mismo tiempo la firme resolucion en que se halla su gabinate de no mudar de conducta y mantener á toda costa su comercio no sufriendo ninguna medida del Gobierno Español que puede estorbarlo.

El dia 1º de este mes hizo presente à las Cortes estas proposiciones el Ministro de Estado y expuso á nombre de la regencia que esta no tenia ningun reparo en admitirlas, que lo creia indispensable que su animo nunca habia sido hacer la guerra à las Americas que la justicia y la politica estaban en favor de ellas y que no debiendo esperarse en adelante que las retenga la fuerza, es preciso acudir á providencias beneficas que por convencimiento de su propia útulidad inspira à los Americanos una cordial adhesion á la Metropoli. En consequëncia espera se acceda à la referida mediacion baxo las dos condiciones propuestas por el Ministro Britanico y tambien las otras dos que hace por su parte la Regencia, à saber: Que las Provincias discidentes de America reconozcan el gobierno de la Metropoli y ofrezcan obedecer todos los decretos de las Cortes y que envien sus Diputados-nombrandolos segun la formula prescripta por la Junta Central. Dos dias despues paso un oficio el Ministro de Estado previniendo que se habia equivocado en quanto á la forma de eleccion de los Diputados de dichas Provincias de America pues las Regencia exigia que se verificase en los terminos prevenidos por el primer Consejo de Regencia en la Real Orden de 14 de Febrero de 1810. Por último añade que convendrà vayan comisionados Españoles junto con los Ingleses para el mejor acierto en esta negociacion.

Los Cortes han nombrado una comision especial para exâminar tan delicado negocio y no pasaran muchos dias sin que ella presente su dictamen el qual es probable se reduzca á aceptar la mediacion y proponer las medidas de precaucion que deban acompañarla para evitar las quejas y disgustos que en qualquier tiempo pudieran suscitarse de parte á parte.

Nº 2.

Respuesta literal de las Cortes.

I.—Que se admita la mediacion que ofrece la Gran Bretaña para reconciliar las Provincias discidentes de America.

II.—Las bases indispensables deben sér el allanamiento (2) de estas à reconocer y jurar la obediencia à las Cortes y al Gobierno y à nombrar sus diputados que las representen en las Cortes mismas, y vengan à incorporarse con los demas de la nacion.

III.—Se suspenderan las hostilidades reciprocamente, y en su consequëncia las Juntas de dichas Provincias pondran en libertad y restituiran sus propiedades y posesiones à los que se hallen presos ó detenidos por adictos à la causa de la Metropoli; entendiendose lo mismo respecto à las personas que por haberse adherido á dichas Juntas estuvieren presos ó detenidas por las autoridades sujetas al Gobierno de España; todo á su consequëncia de lo prevenido en el Decreto de 15 de Octubre anterior.

IV.—Se los oiran los reclamaciones que hagan y se ofrecerà atenderlas en quanto permita la justicia (3).

V.—En el termino de 8 meses contados desde el dia en que se entable la negociacion con las respectivivas provincias, ó antes si se pudiese, se dara cuenta al Gobierno Español del estado en que se halle.

VI.—Para que pueda llevarla cabo la Gran Bretaña se la permitira durante ella comerciar con las mismas provincias (4), quedando al cargo de las Cortes tratar sobre la participacion del comercio con todas las de America.

VII.—La negociacion deberá quedar concluida dentro de 15 meses contados desde el dia en que se entable (5).

VIII.—No verificandose la reconciliacion en el termino de los 15 meses, suspendera la Gran Bretaña toda comunicacion con las provincias dicidentes y auxiliará á la Metropoli para reducirlas á su deber (6).

IX.—Al contestar el Gobierno á la nota del Ministro Ingles se le expondra como preambulo las causas que mueben á aceptar la mediacion, y poner á salvo su decoro.

Nº 3.

Al Ministro de Estado en 19 de Junio de 18 1.

Este ha informado hoy 20 de Julio en sesion secreta de las Cortes, que los antecedentes bases para la expresada mediacion se han remitido á Londres por el Embaxador Ingles que se espera contestacion para proceder al nombramiento de los comisionados Españoles que han de acompañar à los Ingleses (7).

CARACAS.

"Todos los tiempos de ignoracia han sido tiempos de ferocidad," dice un escritor: "el imperio del que manda es el imperio de la fuerza: el choque es continuo, la sangre corre, las rivalidades se suscitan: las imposturas engañan las naciones y los siglos: se infunden maximas que arman los pueblos entre si. Entonces no se conocen ni los fundamentos de las leyes, ni las relaciones de la nacion, ni el bien ni el mal, ni el remedio ni el abuso. El pueblo insensato y barbaro esta pronto a cada instante à maltratar al hombre de letras, que se atreve á presentarle un bien que no conoce: todo se arma contra el, las pasiones se irritan, el orgullo amenaza, el interes combate, la envidia se despierta, la calumnia le hiere, la verdad huye y no dexa en el corazon maldito del que la anunisa sino el sentimiento triste y profundo de su prudencia y de la desgracia de los hombres."

Justamente es lo que le ha sucedido al autor del periodico que salia en Cadiz, titulado el Duende: ha tenido que abandonar el patrio suelo por anunciar la verdad, y presentar á sus conciudadanos el bien que no conocian. Se ha refugiado al Norte America, en donde espera la consolidacion perfecta de nuestro sistema para venir á gozar de tranquilidad en nuestro seno, y para dar una idea al publico del desorden del Gobierno de España, y de las calidades de aquel sujeto nos dispensara el publico insertemos aque lo qui escribe con aquel motivo, al Ciudadano Francisco Gonzalez Moreno, Xefe de la Expedicion contra los opresores la Guayana.

"Es demasiado melancolico, dice, para todo corazon sencible que el pueblo mas valiente de la Europa se vea sacrificado por un Gobierno infame y depravado que le ha reducido al ultimo periodo de su agonia politica. Yo publicaba en Cadiz un periodico titulado el Duende Politico, y como soy incapaz de adular y de mi pluma no salian sino verdades terribles y amargas á los tiranuelos y malvados trataron de conspirar contra mi, y tuve por conveniente dexar aquel malvado suelo. Este y aqui esperando el desenlaze de los acontecimientos politicos de España y de America para elegir un asilo; yo lo elegiria en ese pais si en el restablece la calma, y se consolida el go nuevo gobierno," &c.

Estados Unidos, y los proteste decididamente contra la Gran Bretaña. Es natural que los Ingleses no pudiendo conseguir la reconciliacion; como sucederá, sigan los mismos pasos que entonces la España. Asi lo exige el interes de su comercio, desterrado casi del Continente Europeo, que en el dia, y dentro de algun tiempo no tendra un mercado mas seguro y provechoso. Bien lo conocen ellos quando dicen que lo mantendran, no sufriendo ninguna medida del Gobierno Español que pueda estorbarlo.

(2) *En caso de admitirse la mediacion por la America, este deberia ser el resultado: pero pretender que sean estas las bases, es lo mismo que si se quisiera comenzar un edificio por el techo, sin haber puesto antes los cimientos.*

(3) *Esto seria quedar lo mismo que antes despues de haber sufrido los sinsabores de una revolucion. Mucho tiempo hace que la España nos ha* ofrecido atendernos en quanto permita la justicia, *hasta que cansados de tanto esperar nos hemos hecho la justicia por nuestras manos. Si la America no ha de sacar de la mediacion otro fruto que esperanzas, inutil, inutilisimo es, siquiera el proponerla.*

(4) *Ya lo hace por nuestro consentimiento y sin que las Cortes puedan prohibirselo.*

(5) *¿Durará España siquiera la mitad de este tiempo?*

"Nadie encuentra embrazo
"En dar un largo plazo
"A importantes negocios; mas no advierta
"Que ajusta mal su cuenta sin la muerte."
"SAMANIEGO FABUL."

(6) *Aunque por derecho de gentes no estubiera prohibido a los extrangeros mezclarse en las contiendas interiores de una nacion, su interes que es el derecho mas poderoso en el dia, los obligaria á protegernos en vez de servir de instrumentos de nuestra opresion.*

(7) *En vista de esas bases tan inadmisibles que exigen las Cortes, la América con el deseo de terminar estas desavenencias puede proponer las siguientes condiciones para consentir en la mediacion:*

I. *La España ha de jurar solemnemente reconocer la Independencia Absoluta de las Provincias de America, y ha de tratarlas como tales.*

II. *Cesaran las hostilidades cumplido el anterior articulo, cangeandose los presos de ambas partes, entregando dos Americanos por cada Español.*

III. *Las reclamaciones que hagan sobre las propiedades de los Españoles que existen aqui, se oiran y se ofrecerá atenderlas en quanto lo dermitan la justicia.*

IV. *Para dar á la España una prueba de nuestra gratitud, si se presta á estas proposiciones, ofrecemos admitir sus buques á nuestro comercio, y un asilo á los Españoles que quieran vivir con nosotros, siempre que vengan despues de 20 años contados desde la fecha, si por algun milagro se recobra la España.*

V. *Siempre que la reconciliacion no se haga en estos terminos la Inglaterra se separará de la alianza con España, y auxiliará à la America, que le ofrece desde ahora un libre comercio en sus puertos.*

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 17 de Marzo de 1812, Segundo de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Otra descripcion de enemigos adversos á la confederacion son aquellos que, movidos por motivos de ambicion personal, trataran de reducir la revolucion á una mudanza de amos meramente. Estos indignos Americanos, aunque en el primer acto no se atrevan á proponer á sus paisanos que inclinen sus cuellos á un yugo extranjero, dirigen sus medidas á este fin: ellos ocurrirán á las viejas insinuaciones, que el pueblo no es propio para un gobierno libre y popular; que un gobierno fuerte, dando á entender un rey en sus personas, es necesario; que el orden en que han vivido, ó la esclavitud en que han sido nacidos y criados, sus costumbres, usos, y educacion, todo pide un amo: ellos llamaran la influencia del clima y la misma causualidad al auxilio de sus miras; y despues de hablar sobre las habituales opresiones y molestas distinciones de sus leyes, y de procurar despojar al pueblo del uso de su razon y de sus derechos, amenazando con la destruccion á aquellos que no adoptan sus planes, ellos propondran sus medidas en forma de recomendacion, cuidando al mismo tiempo de moldar el cuerpo á quien la recomendacion es dirigida, en un instrumento voluntario de su ambicion. Pero examinemos la farsa.

Es verdad que si el pueblo del Sur de America estuviese al presente tan generalmente informado como los Norte Americanos de la naturaleza de sus derechos y de los principios de aquella forma de gobierno—la unica que puede salvarlos promoviendo su prosperidad, no solo no habria, en este caso, peligro que temer del artificio que hemos bosquejado, pero ni aun podria hacerse jamas tan palpable y notorio intentado para destruir la naciente libertad del pais. Si la representacion del pueblo del Sur de America estuviera, como deberia estarlo en todas partes, colocada sobre su propio fundamento, ningun cuerpo parcial de delegados, ya sea llamado colegio electoral ó decorado con qualquiera otro titulo, podria apropiarse una autoridad y un caracter que la mas perfecta Representacion popular no puede jamas poseer jamas. El decir que la soberania del pueblo ó alguna parte de ella reside, no en el mismo pueblo sino en sus delegados, es desplegar una total falta de conocimiento de los primeros principios de un gobierno libre: solo el *exercicio* de esta soberania, en aquel grado y para los objetos para que el pueblo elige sus delegados, pertenece por derecho y constitucionalmente á qualquiera cuerpo popular elegido debidamente por el pueblo. Pero el absorverse este cuerpo despues los derechos de sus constituyentes, y el apropiarse aquella inagenable soberania que solo reside esencialmente en todos tiempos en el pueblo, es destruir todos los vinculos del deber entre los electores y los elegidos, entre el pueblo y sus representantes—es una directa usurpacion; y las resoluciones de tal cuerpo, no llevando su constitucional autoridad en la libre sancion del pueblo, y tomando su origen de una infraccion de sus mas sagrados y fundamentales derechos, son ilegales y de ningun valor. Mucho menos tiene el presidente de tal cuerpo, ó qualquiera oficial executivo elegido por el pueblo para administrar su gobierno provisional, derecho alguno para ocupar el lugar de la magestad y voluntad del pueblo que lo ha elegido é intentar, extraviando la integridad de qualquier cuerpo parcial é incompleto de representantes, llevar á efecto contra la nacion un proyecto de poder, calculado para colocar una corona sobre su propia cabeza á expensas de la libertad de su pais. Tal hombre puede emplear el dinero del pueblo en gazetas que canten sus alabanzas, y puede tambien grangear, con chistes, el aplauso de la impensante canalla; pero no dudo el decir, que entre todos los ciudadanos honrados, entre aquellos que poseen qualquiera informacion y cuidan de sus derechos, tal conducta contra la libertad y honor de su tierra natal, no podra menos que hacerles decretar el mas señalado castigo y vilipendio contra qualquiera persona que de tal modo se aproveche de la inocencia politica de sus paisanos para fixar el yugo sobre sus cuellos.

Un cuerpo de delegados, y en particular un cuerpo constituyente esta obligado á obedecer la voluntad de los que lo han constituido, justamente de la misma manera que las legislaturas futuras estaran obligadas á observar las grandes leyes escritas en la constitucion de la que derivan su poder. El primer cuerpo elegido por el pueblo para consultar su libertad dandoles una libre constitucion y un codigo de leyes; el segundo, ó la legislatura es, tambien, elegido por el pueblo para legislar conforme á esta constitucion, y para ver que todas sus prevenciones son cumplidas. Asi como en este caso la legislatura no puede trasgeser los limites prescriptos á su poder por la constitucion, y esta obligada á cumplir con aquellos fines para que ha sido instituida; de la misma manera es el deber del cuerpo constituyente, llenar los deseos del pueblo que lo nombro, dandole la constitucion y leyes de su eleccion. En ambos casos es el pueblo el primer constituyente: el forma el gran cuerpo por cuyo poder, y para cuyo uso y beneficio se ha instituido tanto el cuerpo constituyente como el legislativo; la voluntad de este gran cuerpo y no la de sus representantes, debe ser por tanto superior y prevaleciente, particularmente con respecto á la forma ó especie de gobierno que debe adoptarse. El suponer otra cosa seria decir, que no la nacion sino una corta minoria de los ciudadanos, cosa de ciento ó cincuenta individuos, tenia derecho de decidir qual debia ser la constitucion del estado; ó en otros terminos, de disponer de las vidas, libertad, y propiedad de todo el pueblo—una doctrina subversiva de todo principio de derecho popular, y que tira de una vez al mas completo despotismo.

Si se pretende que los delegados que componen el cuerpo constituyente de qualquiera parte de la America, son los representantes—no del Pueblo Americano, sino de Fernando 7. entónces es lo mismo que decir al pueblo de tal parte, que el es todavia un esclavo sujeto á un yugo extrangero; y quanto mas prisa se dé á deponer estos delegados, y á legir otros en su lugar, tanto mas pronto tendra su libertad. Pero despues que el pueblo ha nombrado una vez delegados para asegurar sus derechos, aunque á nombre de Fernando, este nombramiento siendo virtualmente una declaracion de independencia, el querer retener por mas tiempo el nombre de este titere, solo puede ser el peligroso ardid de algun individuo ambicioso, que quiere mantener al pueblo entrampado en los serviles lazos de una monarquia, hasta que se le presente oportunidad de transferir la corona de la cabeza de Fernando á la suya propia.

La obvia y directa linea de deber que debe seguir, por tanto, todo cuerpo de delegados

elegido por el pueblo Americano, es; declarar en primer lugar la independencia, y dar despues á sus constituyentes la constitucion y codigo de leyes de su agrado. Ellos no deben de ninguna manera substituir sus propias miras de ambicion y proyectos de poder en lugar de los derechos y voluntad del pueblo, á quien solo representan, y cuyos asuntos son nombrados y pagados para manejar. El hacer esto seria usurpar el agente la autoridad de aquel que lo emplea, y convertir los sirvientes del publico en amos del pueblo. Un cuerpo constituyente tiene solo el derecho de proponer un plan de constitucion; el qual tiene el pueblo despues derecho para aceptarlo, rechasarlo, ó enmendarlo, en un modo constitucional, segun tenga por conveniente. En trazar el plan de constitucion es el deber del cuerpo constituyente seguir la voluntad del pueblo, y no la suya propia, con respecto á aquellos grandes principios fundamentales que constituyen la forma del gobierno futuro. De este modo, si el pueblo elige la forma republicana de gobierno, ó en otras palabras, si el quiere gobernarse por si mismo, y yo espero que no hay un Americano poseido de sentido comun, y que tenga el menor apego á la libertad que no se adhiera firme y resueltamente á esta eleccion, seria la mayor insolencia, la mas insufrible y detestable opresion, que un cuerpo de delegados, (y mucho mas un solo individuo,) diputados y pagados por la nacion para formar el plan de su gobierno, dixese á este mismo pueblo que el debe recibir aquella forma de regla que el cuerpo constituyente tenga á bien darle, dexandolo de este modo sujeto á la servidumbre, y marcado con la infame y odiosa imputacion de ser incapaz de libertad por raon de su ignorancia ó de sus vicios. ¿Quien es el Americano cuya sangre no hierve de indignacion al ver tal ultrage, tal atentado contra el honor y libertad de si mismo y de su pais? Habiendo pues bosquejado el deber de un cuerpo constituyente—nombrado por el pueblo para formar una constitucion, y manifestado quando podria ser culpado de usurpacion procederemos ahora á refutar aquellas calumnias, por cuyo designio pueden algunos intentar llevar á delante sus ambiciosos proyectos contra la libertad de la nacion.

Se continuara.

Noticias Extrangeras.

Informaremos al publico, aunque ligeramente de las noticias extrangeras que nos dan varios papeles que hemos recibido. El Correo de Londres de 15 de Octubre dice que los Turcos se han apoderado de todas las Islas del Danubio de la parte superior é inferior de Rudschuck y que las han fortificado; en tanto que cuerpos ligeros de la armada inquietan á los Rusos por diferentes puntos de la Valaquia. Anuncia que la campaña no acabara en todo el año antes de la conquista de la Valaquia y de la Moldavia. Describe el caracter del Gran Vizir diciendo que es un hombre simple y enemigo jurado de la pompas oriental: que se pasea horas enteras en el campo y habla indistintamente á sus soldados oyendoles con atencion sus quexas.

En el de 25 se dice: que se cree que el gabinete de Rusia ha hecho despues de la toma de Rudschuck nuevas proposiciones de paz al Divan, y que se le ha respondido á su general en gefe, que el Gran Señor habia resuelto no oir hablar de paz hasta que las tropas Rusas no hubieran evacuado las provincias que ocupaban de los Turcos; y que los Rusos se comprometiesen á no prestar socorro á los rebeldes de Servia; cuya noticia dice necesitaba de confirmacion.

RUSIA.

Parece que nuestra Independencia no ha sido mal recibida del Emperador de Rusia. En favor de esta asercion presentaremos la carta que un vecino de Puerto Cabello escribe á su Diputado en la Camara de Representantes de esta Provincia, y entre otras cosas le dice lo que sigue:—

"Tengo en mi poder cartas de Petersburgo de mi amigo N. con fecha de 15 de Noviembre, y me dice lo que sigue:—Habiendole hecho presente á S. M. el Emperador de todas las Rusias el estado de separacion de las Provincias de Venezuela de la España, S. M. ha tenido á bien expedir un decreto en que permite que en sus puertos sean admitidos todos los frutos de esta Provincia. En seguida ha expedido otro Decreto, para que el Embaxador Ruso que se halla en Norte America remita á estas Provincias certificados para los buques que cargaren frutos de este pais para que sean admitidos en la Rusia. En seguida dicho Emperador ha expedido otro Decreto en favor de nuestra libertad. Dicho N. lo aguardo por momentos que debe llegar de la Rusia en la fragata N. Luego que llegue pasara á Caracas á verse con S. A. y creo que es acreedor á que nuestro gobierno le dè las gracias por los muchos servicios que nos ha hecho en Petersburgo con S. M. el Emperador de todas las Rusias."

En los periodicos titulados Correo de Londres hasta el 8 de Noviembre, se habla de Bonaparte y se detalla su llegada á Amsterdam y los obsequios que se le hicieron. Tambien se comunica en ellos la noticia de haberle salido un diente al Rey de Roma sin alterar su salud.

Por noticias de Alicante hasta el 3 de Octubre se sabe que en Murcia hay un fiebre devoradora; que la novena ó decima parte de sus habitantes habian dexardo la ciudad y que morian 130 por dia de los que quedaron. Que en Cartagena habia disminuido mucho pero que reynaba en Elche, y se extendia á las demas ciudades vecinas en proporcion de sus poblaciones.

En un periodico de Londres de 31 de Diciembre ultimo se da la noticia siguiente:—

El asunto que mas ocupa la atencion del Pueblo Español son las etiquetas sucitadas entre los dos Gobiernos, Se dice que la Regencia de España ha exigido que todos los efectos de algodon de manufactura Inglesa sean prohibidos en las colonias á menos que se pague por ellos un exhorbitante impúesto.

Se han pedido tambien nuevos suplementos de dinero, vestidos y municiones de guerra, y Mr. Wellesley ha sugerido que antes de nuevos suplementos se le dè para intelligencia de su Gobierno una razon exacta de los gastos que se hayan hecho con los suplementos suministrados anteriormente.

Se dice que Mr. Wellesley ha reiterado su solicitud ante la Regencia para que las tropas Españolas en tanto que se juzgue conveniente se han dirigidas y mandadas por oficiales Ingleses ——Solicitud que se ha negado.—— Diferentes papeles recibidos esta mañana dicen con relacion á las anteriores noticias que han habido calorosas discusiones entre nuestro Ministro en Cadiz y la Regencia.

VENEZUELA.

Parece muy conveniente dar algun testimonio en favor de la opinion de la Provincia de Cumanà que disipe qualquier juicio ligero que haya podido formarse, jereyendola reunente à las Leyes de Confederacion. Esta Provincia sabe muy bien que sin la mas estrecha union de las Confederadas no se hará muy respetable el naciente imperio de Venezuela: asi es que ella procura actibar la sancion de la Constitucion Federal; y de todo nos presenta un dato la carta que ha escrito en 3 del corriente el Diputado de aquella Provincia Ciudadano Gabriel J. Alcala á un amigo suyo y que insertamos aqui de ella lo mas conforme al caso.

"A Cova han escrito de Caracas que nosotros hemos venido disgustados de alla. Yo bien alcanso de donde dimana esta noticia; pero persuadase V. de lo contrario. Lexos de nosotros semejante ingratitud: hemos debido mucho á Caracas para serles infieles; ha sido muy al contrario de modo que aun sabiendo yo que el Congreso esta para disolverse y que tal vez no le alcanzare reunido tomo la molestia de emprehender el pesado camino de aqui hasta Valencia."

Despues dice:—"Ya la Constitucion está corriendo por los Pueblos interiores, y aqui se hacen citaciones para las reuniones de las Asambleas que en el Convento de Santo Domingo han de sancionarla y practicar todo lo posterior

à la nacion, de modo que creo que Cumana sea la primer Provincia que dè este paso, y segun he visto sin adicion ni modificacion alguna. Todos estos actos son tragos de hiel para los Godos y para nosotros mas dulces que el Nectar de los Dioses."

Invitacion de la Camara de Representantes.

CIUDADANOS: Deseosa la Camara de Representantes de llenar en toda su extension las altas confianzas que en ella habeis depositado, os anuncia que se halla actualmente ocupada en el examen y aprobacion del proyecto de Constitucion Provincial, que dexó firmado la anterior Legislatura. Considerando esta materia como una de las mas importantes que pueden interesar su atencion, quiere proceder en tan delicada y ardua empresa con la cooperacion de los buenos è ilustrados Ciudadanos. Con este objeto invita desde luego à todos los habitantes de este Estado para que la subministren sus luces y conocimientos en el particular, ofreciendo salvo conducto, y entera libertad á las opiniones que emitieren. Confia, pues, la Camara en que no la negueis vuestros auxilios á la mayor brevedad posible en la formacion de una obra, que debera disponer de vuestra suerte.

Caracas y Marzo 11 *de* 1812.

José Maria Graxirena, Presidente, *Miguel José Sanz*, Vice Presidente, *José Paul*, Secretario.

REFLEXIONES

Sobre las Protestas con que se ha publicado la Constitucion Federal, hechas por un Diputado en el Congreso General, al remitir un Exemplar de ella á sus Comitentes.

Luego que salio de la prensa la Constitucion Federal de los Estados Unidos de Venezuela remiti un exemplar á esa Municipalidad; y aunque en el se advertian algunas notas de las protestas hechas por varios de los individuos del Congreso, omiti hablaros sobre el asunto hasta que saliesen à luz las mismas protestas con los fundamentos que tubieron sus autores para hacerlas. Ha llegado este caso, como lo vereis por el exemplar que os acompaño y en obsequio de la verdad y justicia debo haceros algunas advertencias para precaber los malos efectos que por equivocacion ò siniestra inteligencia pudieran causar en un pueblo sensillo y virtuoso de quien tengo el honor de ser representante en el mismo Congreso General.

Uno de los protestantes produxo la suya en terminos tan generales e indefinidos que siendo por su vaguedad acomodada à qualquiera de los articulos que abraza la constitucion y transcendental á toda forma de Gobierno, nada dice en sustancia que sea digno de singular contestacion. En ella se advierte que esta obra no esta ajustada à la poblacion usos y costumbres de estos paises. Aunque no esta probado este reparò pudiera tal vez captarse la deferencia de los lectores obre la palabra de su autor y producir algun temor ò desconfianza ofensivo á la constitucion en los que no estan instruidos de los elementos de la sana politica.

En cierto modo la proposicion es verdadera, porque los usos y costumbres de estos paises han sido los mas depresiva y degradante para los Americanos. Gobernados por unos despotas, inhumanos ageutes de otros mas fuertes y poderosos que no han tenido otro objeto en su administracion y gobierno que trasladar las riquezas de este continente para saciar el luxo, la molicie y demas vicios de los peninsulares, viviamos sumergidos en la ignorancia, en la miseria y en la mas vergonzosa servidumbre. Caracas sacude el yugo que por mas de 300 años le oprimia con mas rigor que à ningun otro pueblo de la America; arroja de su seno à los intrusos mandones que aun despues de la desorganizacion del gobierno Español exercian su despotismo á nombre de un rey imaginario; recobra sus derechos tanto tiempo usurpados; se declara independiente de otra soberania que la suya; proscribe la antigua forma de gobierno y convoca los pueblos para establecer por medio de sus representantes la que fuese mas conducente á la felicidad comun de todos estos.

¿Qual pues debia ser la conducta del Congreso al instituir la nueva forma y organizar el gobierno? ¿ Por ventura conservar la monarquia y mantener los usos y costumbres que han servido de pedestal á la tiranía? ¿Como podra reengendrarse un pueblo en el orden politico y darsele à un mismo tiempo nueva constitucion acomodada á sus antiguos abusos y corruptelas? La voluntad de los Venezolanos de que habia tenido repetidos è incontrastables testimonios su cuerpo legislativo, estaba ubertamente decidida en favor de un gobierno republicano y sabia el Congreso que primero se sacrificarian todos al cuchillo y á las llamas que dejarse mandar de monarcas aunque no fueran hereditarios ó de una sola familia. Era pues de su obligacion reformar los males que nos habian afligido, abolir constitucionalmente esos usos y costumbres peculiares solo de la monarquia y restituir a todos los ciudadanos los derechos que les habia usurpado el abuso de los reyes. Este ha sido el objeto que ha ocupado noche y dia toda su atencion desde el mes de Julio ultimo y esto mismo ha establecido en la constitucion que considerada baxo estos principios es indudable que ella lexos de ajustarse á los tales usos y costumbres de estos paises, los ataca, reforma, y aniquila, abanzando hasta el punto de precaberlos para que en ningun tiempo puedan volverse á introducir en el continente Colombiano.

Conocen bien poco las terribles impresiones del despotismo, y el modo de curar radicalmente esta gravisima enfermedad los que piensan que no deben atacarse y destruirse de una vez los abusos y corruptelas engendrados por las maximas de semejante gobierno sino que deben reformarse poco á poco, y con tanta lentitud que sea insensible el transito de la servidumbre á la libertad. Un pueblo que por largo tiempo ha gemido encorbado baxo el duro yugo de la tirania debe en el mismo instante que recobra su libertad y se regenera desmoronar hasta los cimientos del antiguo edificio y plantar sobre ellos de firme las bases que han de servir para la continuacion del nuevo sistema. De otra manera seria lo mismo que pretender que el vicio por la diuturnidad del tiempo, pasase á ser virtud ó exponerse à que por la mescla de lo malo con lo bueno se echase á perder toda la obra.

Digna es de considerarse la reflexion que hace un sabio de nuestros dias hablando sobre este particular. "La reforma, dice, debe ser radical: no se debe tratar de reparar sino de construir de nuevo: jamas se puede edificar solidamente sobre cimientos falsos: seria esto quererse hallar enterrado en el mejor dia entre las ruinas de su misma obra. ¿De que sirve trabajar en una reforma para no hacerla perfecta? En cometiendo esta falta se hace el mal cien veces mas funesto, pues se le perpetua por las leyes mismas que debian exterminarle. La perversidad nos es sino el efecto ordinario de un regimen vicioso: es pues necesario establecer otros principios y dar al Gobierno otra direccion para que las cosas tomen un semblante diferente. La esperiencia ha demostrado que las leyes y las costumbres absurdas son las que desfiguraran al hombre de su estado natural, y siendo esto constante, solo destruyendo estas leyes y estas costumbres se podra restituir el hombre á su estado primitivo y encaminarle á el bien."

Se continuará.

CARACAS.

Acabamos de recibir Gazetas de Norte America. Entre las varias noticias lisongeras que nos dan participaremos al publico una de mucha importancia que se halla en la Aurora de 1 de Febrero de presente año que dice.

Extracto de una Carta de la Havana, Enero 13 *de* 1812.

No puedo por ahora enviar en este comboi las cuentas y papeles que V. me pide à causa de la confusion que reyna en

plaza por la llegada del buque Español San Pedro Alcantara de 74 cañones, un bergantin armado, y un gran numero de buques mercantes de Veracruz.

El Capitan del 74 el Sr. D. Francisco Bustillos ha declarado que habia sido obligado á salir de Vera Cruz por que los insurgentes* se habian levantado en tal numero y con tanta fuerza que le hicieron temer la destruccion total de la flota; pero que afortunadamente los mas de ellos habian podido salir; aunque un numero bastante considerable no habia podido verificarlo; de modo que aun los que habian escapado habian dexado parte de sus cargamentos en aquel puerto.

Villa de San Luis de Cura.

Respetable Poder Executivo—El Ciudadano Sindico, Procurador General de la Villa de San Luis de Cura, residente en esta ciudad, respetuosamente os dice que el 16 de Septiembre del año pasado fué encargado por el Justicia Mayor de aquella Villa para presentaros el Donativo voluntario que à invitacion de la Muncipalidad ofrecieron sus vecinos para ayuda de los gastos del Erario. Vosotros aceptando este rasgo de patriotismo, ordenasteis se publicase en la Gazeta para la satisfaccion de los oferentes; mas ignora el Sindico como pudieron perderse las listas que los comprehendian, y la muncipalidad no ha podido lograr la satisfaccion que esperaba á causa de ciertas criticas hechas por algunos, que creen quiza que aquel donativo debio producir una suma mas considerable. Deseando, pues, el Sindico, como miembro de este cuerpo, ponerlo acubierto de tan vergonzosa sospecha presenta copia de dichas listas, y espera que permitais se inserten en la Gazeta, junto con esta representacion, para que sirva justificativo á la dilacion.

JUAN SANTIAGO CARIAS.

Caracas, 2 de Marzo de 1812—2º de la Independencia.

Copia al Redactor para la Gazeta—Rubricado.

DONATIVOS hecho por los Vecinos de la Villa de San Luis de Cura.

Las Ciudadanas Ines Zevalles, 2 pesos—Francisca Sandoval, 2—Ana Antonia Gonzales, 12—Josefa Iturrategui, 1—Ana Juana Rios, 2—Manuela Fazardo, 5—Ignacia Ybanguement, 1—Margarita Peña, —Paula Pardo, 2—Tomasa Armas, 1—Luisa Tamson, 1—Maria del Rosario Fazardo, 5—Micaela Ramos, 1—Isabel Hernandez, 5—Josefa Rodrigues, 2 reales—Rosa Sanchez, *—Carmen Fuentes, 4—Ignacia Fuentes, 4—Ines Fuentes, 2—Francisca Garcia, 2—Joaquina Quintana, 4—Geronima Peraza, Angela Peraza, 4 Juana Ines Tovar, 6—Tomasa Barrios, 6—Maria Antonia Silva, 4—Isabel Montero, 4——Los Ciudadanos Cura Rector, 100 pesos—Presbº. Sacristan Mayor, 20—el Justicia Mayor Felix Fuentes, 10—Alcalde Ordinario Segunda, 2—Rigidor Nicolas Garcia, 2—id. Joaquin Bencomo, 2—id. Benito Montesinos, 2—id. Vicente Inurrategui, 12—id. Juan Antonio Perez, 5—Procurador Santiago Carais, 10—Escribano Jose Ignacio Pardo, 5—el Administrador de la Renta de Tabaco, 10—Manuel de los Rios 50—Pedro Alcantar, 5—Seferino Esteves, 3—Pedro Inurrategui, 25—Juan Antonio Villasana, 2—Domingo Estrado, 20—Pedro Albreu, 25, y un fucil—Marcos Mendez, 4 pesos—Rafael Leon, 1—Miguel Jaen, 2—Jose Antonio Rios, 4, y un fucil—el Administrador de las Rentas Nacionales, un fucil, y una tercerola—Juan Antonio Bencomo, 5 pesos—Salvador Cierra, 26 ps. 2 rs. y 44 flete de 11 Mulas, que llevaron hasta Camatagua pertrechos para la expedicion contra los tiranos Guayana—Sabino Ramos, 15 pesos—Jose Antonio Sanchez, 5—Manuel Mendia, 20—Diego Barroso, 4—Jose Garcia, 2, y el flete de seis Mulas que conduxeron tropa á Valencia—Miguel Jaen, el menor, 2 pesos—Antolino Esteves, 1—Marcela Casares, 2—Nicolas Contreras, 1—Jose Miguel Seixas, 10, y 12 que dió en municiones para la insurreccion de Valencia—Miguel Garcia, 2 pesos—Jose Morales, 20—Ramon Barreto, 1—Jose Manuel Rodriguez, 6—Juan Antonio Moreno, 5 Francisco Peña, 1—Benito Bolivar, 10—Miguel Bolivar, 2—Antonio Abreu, 5—Pedro Cerpa, 6—Mateo Fuentes, 2—Nicolas Perez, 5—Nicolas Oliveres, 2—Jose Francisco Cerpa, 5—Sebastian Guillen, 1—Pedro Lopez, 1 4 reales—Francisco Sarmiento, 1 peso—Rosa Orta, 1—Gregorio Mederos, 4—Norato Villasana, 1—Domingo Rafael Taramon, 1—el Capitan Silva, 1 ps. 4 rs.—Felix Quintana, 1 peso—Luz Esteves, 1—Juan Medina 1—Jose Mexias, 5—Jose Figueyra, 2—Bernabe Cerpa, 4—Jose Lopez, 4, y un fucil—Jose Duran 1 peso—Tomas Simosa, 6 reales—Santos Arañgur, 4—Miguel Sarramera, 2—Francisco Rodrigues, 4—Juan Francisco Garcia, 2—Francisco Idalgo, 2—Juan Anzelmo Gutierres, 2—Domingo Pardo, 4—Jose del Rosario Villavisales, 2—Vitorio Gonzales, 3—Jose Ufracio Aponte, 2—Juan Vicente Rosales, 4—Bonifacio Ximenes, 4—Cipriano Ximenes 4—Tadeo Hernandez, 4—Casildo Bolivar, 2—Diego Gonzales, 3—Rafael Flores, 4—Manuel Jose Cerpa, 2—Mateo Quintana, 2—Juan Gonzales, 4—varias personas cuyos nombres se ignoran, 13 ps. 3 rs.——Suman 595 pesos 7 reales.

* *Insurgentes por que recuperan lo suyo.*

Avisos.

El Ciudadano Jose Ventura Santana, animado del mas vivo deseo por la prosperidad de su Patria, tiene el honor de anunciar al publico, que ha establecido en la Calle de Caracas, No. 73, una

FABRICA DE TENERIA.

Este ramo industrial, aunque en el dia se presente bajo de un aspecto pequeño, debe ser por su importancia y utilidad capaz de los mayores aumentos y progresos.—El arte de curtir toda especie de pieles proporcionara á los habitantes de Venezuela una fuente inagotable de labor, de industria, y de ventajas que no pueden desconocerse. El va á trasladar de otras manos à las nuestras un articulo de importacion y gran consumo en la Provincia, y que quizas con su fomento sera una de las especies exportables de nuestra industria.

Esta fabrica se halla bajo la direccion de Mr. Thomas Rhodes. Se admitiran en clase de Aprendices los Jovenes que quieran dedicarse à este interesante ramo, y se recibiran en dicha Casa, y en la del Ciudadano Santana, No. 15, Calle de Fazardo, toda especie de Pieles bien acondicionadas à los precios siguientes:—Cuero de Caballo à 8 rs.—Id. de Mula à 8 rs.—Id. de Burro à 6 rs.—Id. de Cerdo à 2 rs.—Id. de Cabra de 3 à 4 rs.—Id. de Venado de 1½ à 2½ rs.—Id. de Ternero ò Becerillo à 4 rs.—Id. de Perro de 4½ à 2 rs.—Tambien se pagara el almud de Dividivi à 1½ rs.

Don Juan Martero vecino de Macarao, tiene de venta una hacienda de Caña, situada en la boca de Yrapo, cercanias de dicho Pueblo, con Tierra suficiente, un Ingenio de Agua nuevo, con sus demas Oficinas completas, dos Esclavos, algunos Animales, y algunas Todones de Caña. Si alguno quisiese tomarla por los avaluos, con alguna corta rebaja, se la dara con calidad de reconocer atributo diez mil pesos, y lo demas á pagar mil por año, pudiendo ocurrir para ello en esta Ciudad en Casa de Don Fernando Key, quien tiene facultad para ello, ó en Macarao á dicho Marrero.

En la Imprenta de *Gallagher y Lamb*, Impresores del Supremo Gobierno.

Gazeta de Caracas.

Del VIERNES 20 de Marzo de 1812, Segunde de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DERECHOS
DE LA
America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURKE.

Asi como aun las mas desenfrenadas opresiones han sido hechas baxo el pretexto de ser para el bien del pueblo, de la misma manera el lenguage de todo usupador, que introduce el despotismo, es—que el pueblo no es capaz de libertad; ò, en otros terminos, que solo es propio para ser esclàvo. Esta ha sido la hipocrita gerigonza de aquellos que han destruido la libertad de su pais en todas las edades, desde el tiempo de Cesar hasta el momento presente, y sobre las riberas del Sena como tambien sobre las del Tiber. Que un pueblo que mansamente se sometiese à un lenguage tan insultante, proferido por uno de sus conciudadanos, pareceria estar en cierto grado preparado para el yugo, yo lo concedo; y que un largo abuso de poder y riqueza es calculado para incurrir en la esclavitud, como en castigo por la perdida de la virtud, es igualmente cierto; pero yo debo dudar, si es que sin una extraordinaria concurrencia de otras circunstancias, y particularmente si los usurpadores estuviesen tan prontos y auxiliar la virtud como á sacar partido de los vicios y flaqueza de su pais, podian haber sido tan numerosos los exemplares que nos recuerda la historia de paises que han perdido sus libertades. Una cosa sin embargo es cierta, y es, que todos los pueblos civilizados que han perdido sus libertades por usurpacion, fue cada uno lo que se llama una nacion *antigua*; esto es, habian seguido todos una carrera de libertad por un mas largo ó mas corto periodo, conforme á su inteligencia y poder; y que el curso uniforme de todas las naciones nuevas, que despues hicieron su papel sobre el globo, fue de la esclavitud á la libertad. Grecia, Roma—todas las republicas modernas, habian sido primero monarquias, ó pertenencias de monarquias: el orden de la progresion politica que hasta ahora ha habido en el mundo aparece haber sido; primero, de la libertad salvage á la semi-barbara esclavitud, y de aqui à la civilizada libertad. Todas las antiguas monarquias de Europa salieron de las quadrillas feudales, y se han ido inclinando mas ó menos á la libertad republicana: este es el curso natural y necesario de toda nacion que posee civilizacion y los medios de adelantar y mejorar. De la sujeccion á un amo aspira el pueblo á ser su propio gobernador: la nacion llega como si fuese á su edad varonil, y la siente si se gobierna en adelante solo por su propia razon. Ella no retornara por tanto á las andaderas de la infancia; procede, si, con el vigoroso fervor de la juventud, desarrollando su poder con su libertad. Este es el periodo de la grandeza y gloria, como se ha probado por todas las republiças que han existido; hasta que la decrepitud de la edad y del vicio, auxiliada por otras circunstancias, retorna otra vez la nacion á las cadenas de la esclavitud.

Si la Europa no ha adoptado mas generalmente el sistema republicano, esto se debe mas bien á la peculiaridad de sus circunstancias, que á la ineptitud de su pueblo para gobernarse por si propio. La diversidad de sus numerosos, distintos Estados—sus opuestas miras è intereses—la diferencia de sus lenguas—la extrema desigualdad de clases y propiedad—el dependiente y pobre estado de la masa del pueblo; pero sobre todo el general interes que los reyes y las clases privilegiadas tienen en sostener reciprocamente sus pretensiones, y en reprimir los gobiernos fundados sobre derechos populares; estas son las principales causas que han retardado la marcha de la libertad Europea hacia la popular forma, y particularmente la última—como lo vemos en la reciente general guerra de reyes contra la libertad de Francia. No puede haber duda, que si la Francia estuviera tan distante de la Europa como esta el Norte y el Sur de America, ella hubiera logrado el establecimiento de un gobierno libre. Su situacion, no obstante, la expuso al combinado ataque y furia de los reyes: ellos destruyeron su libertad, ofreciendo á hombres ambiciosos en su propio seno oportunidades para usurparse el uso de su soberania; pero es igualmente cierto, y un consuelo para los amantes del gobierno libre saberlo asi, que aquella misma revolucion Francesa y la guerra de los reyes, han avanzado rapidamente los progresos hacia al gobierno republicano tanto en la Europa como en las otras partes del globo, asi por la nueva luz que la revolucion ha propagado fuera, como por la extenuacion causada á los enemigos de la libertad por una larga y ruinosa guerra.

Felizmente para la causa de la libertad humana y para la America, ninguno de aquellos obstaculos que se han opuesto al establecimiento del gobierno republicano en el *antiguo* continente, existen en el *nuevo*, à lo menos en alguna considerable fuerza. El Nuevo Mundo es enteramente una nueva escena: el es, comparado con el viejo, un estado de natura leza. Fixada en èl la residencia como si fuera ayer—su poblacion es todavia muy corta—sus establecimientos bien pocos: todo participa de la simplicidad de su infancia, Sin grandes riquezas, sin mucho comercio ó manufacturas, la America goza generalmente una independencia moral y igualdad desconocida en la Europa: de aqui es que ella esta destituida de una aristocracia, y de corporaciones adineradas, que son casi tan poderosas. Sus ciudadanos, muy desproporcionados en su numero á la extension y fertilidad del terreno, se mantienen generalmente de un modo frugal, por su trabajo agricultural: ellos no tienen, por tanto, que depender para la subsistencia de si mismos y de sus familias, millones de ellos como en la Europa, de la caprichosa generosidad de sus Señores, de la incierta prosperidad y calculos del comercio, ni de la servil faena de las manufacturas. El estado de sus instituciones es tambien particularmente favorable al establecimiento de un gobierno libre. Libre del deslumbramiento y corrupciones de una corte dentro de su territorio, su pueblo conoce lo que es monarquia solo por las opresiones y vexaciones que sufria baxo sus agentes. La turba de opresores y ladrones que administraban la anterior tirania, y que se podria decir que formaba la aristocracia, se halla expelida ó fugitiva. Los ministros de la Iglesia—nativos del pais, y sin una corona ó aristocracia, á cuyo apoyo les conduzcan los lazos de consanguinidad ú otras consideraciones, aspiran solo à promover el verdadero interes de la religion, cuyo designio es la practica de la virtud bien entendida; y despues de esto, à su proximo y grande deber—la felicidad de su tierra natal. La America esta del mismo modo libre de larges exercitos permanentes, y de aquellas magnas caterva de esperadores de empleos y pensionistas, una de las consequencias de una poblacion plena, los quales estan siempre prontos a seguir un caudillo. En fin, la America esta en aquel punto exacto de su edad, y en una condicion mas a proposito que

toda otra nacion, para establecer la libertad republicana.

Aquellas personas que sacan objecciones de la influencia del clima, costumbres, usos, preocupaciones y casualidad, seguramente hablan una gerigonza que ellos mismos no entienden, ó descubren grande simpleza en suponer que pueden engañar al Pueblo Americano con tales tramoyas. Si hubiera alguna cosa en el clima que decidiese la naturaleza del gobierno, entonces veriamos que diferentes climas poseian uniformemente sus peculiares formas de gobierno; y los mortales no hubieran presenciado la libertad y la esclavitud levantandose y floreciendo en diferentes periodos baxo todos los climas del globo; en un tiempo en los hermosos climas de Grecia y Roma, en otro en las montañas de Suiza, y en un tercer periodo entre los pantános y nieblas de Holanda. Ni tampoco veriamos una diferencia de gobierno en paises baxo el mismo clima, ni en diferentes tiempos y partes en el mismo pais. Si la influencia del clima fuese tal que alterase, como pretenden estas personas, la constitucion natural y el orden de las cosas, en tal caso, solo una porcion de la especie humana seria bendecida con la libertad, en ciertos y determinados paises, mientras que el resto de ella seria destinada à una perpetua esclavitud: distribucion contraria à toda experiencia, repugnante á los generales y sabios principios de razon y de justicia, (y un buen gobierno, fundado en libertad, no es mas que la aplicacion de estos principios à las acciones del hombre en sociedad), como tambien agena del igualmente beneficio caracter del Criador del mundo. Si tal fuese el caso, sucederia tambien que la diferencia del clima produciria invariablemente una diferencia en el gobierno; y no podria haber los mismos principios de gobierno en un pais que posee dos ó mas climas, En la confederacion del Norte America, por exemplo, el gobierno de los Estados del Sur, deberia ser necesariamente diferente del de los del Norte, y la disposicion de los ciudadanos para la libertad no sería en el verano la misma que habia sido en el invierno; variaria, si, con el tiempo, asi como la veleta. En el Sur de America yo supondria, que la natraleza del gobierno de diferentes partes seguiria, segun estos caballeros, la escala de elevacion del pais; puesto que la elevacion determina, en estas regiones, la temperatura del clima. Los Sur Americanos tendrian, por tanto, republicas sobre los picos de las montañas, aristocraecas en los valles menos elevados, y monarquias en los llanos baxos y calientes. Para determinar el gobierno propio para qualquiera parage, seria preciso exâminarlo con el termometro en la mano; y no barometro tendria tambien considerable parte, en el dia, en la fundacion de la libertad de estos pueblos. Si estas son las consequências necesarias de la doctrina de los politicos de clima, y nosotros vemos que ellos son convencidos con hechos, entonces estas criaturas podian haber imbiado, con igual fundamento, á cerca de la influencia de la luna sobre el gobierno. La verdad es, que la opresion produce sus efectos en todas partes; y que la libertad es el estado natural del hombre en todo pais y en todo clima: esta fuè la que él primeramente gozó, como lo prueba el libre y republicano sistema de gobierno que generalmente prevalecio entre los aborigenes de la mayor parte de este mismo Continente; y si la Providencia ha permitido en sus insondables miras, y para la ultima y mayor gloria de sus obras, una larga combinacion de circunstancias, y que la usurpacion suspenda por algun tiempo en el individuo el goce de sus derechos naturales; es tambien conforme à las disposiciones divinas de aquella misma Providencia, y sera mucho mas conveniente á sus beneficos designos; que el hombre, despues de haber adquirido un conocimiento de los principios generales de justicia y orden, y haberse acostumbrado á las fruiciones y deberes de la sociedad civilizada, consagre su libertad y felicidad con el establecimiento de gobiernos fundados sobre sus derechos y dirigidos por su razon; y no dudo el afirmar, que solo con que se esfuerze en todas partes, como debe hacerlo, à completar esta grande obra, no habra nada en el clima que impida su suceso.

Se continuarà.

Noticias Extrangeras.

La humanidad se conmueve al ver las calamidades de la Europa: Se desvasta con la guerra y la peste se à soma por todas partes. La hay en diversos puntos de aquel continente y no tardara en estenderse à lo demas; pero por donde ha empezado à descargar su furor es por la España. Murcia ha sido el teatro lugubre de sus horores. Presentamos á nuestros lectores las noticias que por ahora hemos podido sacar sobre aquel particular de una Gazeta de Baltimore de 29 de Febrero, titulada "American and Comercial Daily Advertiser." Acaso servira para precaucionar los puertos de America del contagio.

Extracto de una Carta de un respetable Comerciante de Alicante à un Medico de Filadelfia fecha 30 de Diciembre de 1811.

La fiebre epidemica ha cesado despues de haber destruido 50 mil habitantes. En esta plaza hemos hecho todo lo posible para emprender la curacion de esta horrible enfermedad; y baxo la proteccion de la providencia esperamos conseguir nuestros deseos.

Alicante sodesda del contagio ha sido la que ha padecido menos en la estacion en que era á menazada con la fiebre que ahora esta extinguida. La perdida en ella no ha sido de la mayor consideracion. El metodo que se adopto para la preservacion del contagio, fue poner un cordon del exercito à la distancia de dos leguas por la parte mas amenazada con ordenes de pena de la vida á la persona que pasarse; pero como estas no eran suficientes, se ordeno á los Medicos estuviesen vigilantes en observar todo enfermo que con solo la apariencia de estar atacado de ella se sacaba fuera de la plaza.

El siguiente Extracto lo hemos sacado de la Gazeta de Baltimore de 28 de Febrero, titulada Ebe—Sun. Se manifiesta en el la conducta de los mandones de la Corte de España y el triste estado de la Isla de Tenerife.

Extracto de una Carta del Puerto de la Oratava, Tenerife, Diciembre 8 *de* 1811.

No dudo que V. habra oido los desastres que ha causado la fiebre maligna en el Puerto de la Orotava desde el 4 de Diciembre (debe V. saber que tanto nuestras familias, como otras muchas han abandonado la Villa en este periodo.) De poco mas ò menos de 3500 habitantes que permanecian en ellos han muerto 1500, y entre ellos segun he oido decir han sido victimas los siguientes: Don Juan Commins, Dr. Armstrong, Castillo, el Mayor Casunas, y las hermanas del Alcalde.

Quando me separe de V. creia que el Duque de Parquer era el Capitan General de la Isla, pero el 1 de Octubre llego al Puerto del Orotaba Don Pedro Rodrigues de la Buria(*) ha sucederle en el mando, ordenando à quel marchar á España donde se le necesitaba. El Duque parece desaba mas bien permanecer en en la Isla que ir á España, y quando el General Buria le mostro las credenciales como Capitan General de la Isla, excuso entregarle el mando baxo pretesto, de que no habia un buque á proposito para conducirle á España; siendo esta una mera excusa hasta esperar las resultas de una peticion que habia hecho á las Cortes, para que le conservasen en el mando. El General Buria insistio en que se le habria de entregar, pero el Duque no lo verificio, y al contrario hacia preparativos para defenderse hasta el ultimo extremo. El Pueblo estaba muy disgustado con el por la conducta despotica que habia observado durante su mando: desterraba á quien queria sin prueba alguna: aprisionaba y ponia en obseuros calabozos á muchos individuos sin motivo, pero lo que mas afixia al pueblo, y carecien

(*) *Hombre muy conocido en España por sus relaciones secretas y servicioles con el Principe de la Paz.*

sabe su despotismo era que mandaba abrir la correspondencia que hacia traer á su casa, donde leida, la volvia á sellar ó la entregaba abierta segun le parecia. En este estado de cosas la ciudad de S. Cruz pone sobre las armas un cordon de tropa de linea que fué apostado en ella, para impedir la comunicacion del pueblo con las otras partes de la Isla; mientras el Duque y Buria permanecian en la Laguna.

El Duque obligó á cinco oficiales y 150 soldados de la guarnicion á romper la linea y venir á su defensa. El Cabildo de la Laguna inmediatamente quito del mando al Duque y se lo dio á la Buria, y aquel aunque destituido de la autoridad estaba formando el plan de una revolucion para recuperar el mando. Luego que el Cabildo de la Laguna supo esto envio un cuerpo de tropas al General la Buria, quien insistia en que fuese el Duque arrestado, y aun el pueblo queria hacerlo pedazos. La Buria que tenia la mejor disposicion y deseos á favor del Duque, manteniendo con el las mas politicas relaciones (se vio obligado) por la misma seguridad del Duque á confinarlo arrestado á su casa con una guardia de dos oficiales y treinta paisanos. El pueblo deseaba embarcarlo en en la misma noche, pero no pudo verificarse hasta el dia siguiente 30 de Noviembre, permaneciendo con centinelas hasta en el mismo buque habiendo dexado asi el mando al general á Buria.

CORRESPONDENCIA

Entre los Comisionados de Buenos Ayres y Venezuela en Filadelfia.

El Gobierno de Venezuela deseaba entablar sus relaciones de amistad con el de Buenos Ayres. Buscaba un conducto seguro por donde insinuarle la sinceridad de sus sentimientos; pues no dudaba habrian sido interceptados por los agentes contra la America, los oficios que le habia dirigido con aquel motivo y cuyo resultado ignoraba. El Comisionado de nuestro Gobierno en Norte America que no desconoce la importancia de aquellas relaciones, encontrandose con los de Buenos Ayres en Filadelfia se aprovecha favorablemente de la ocasion para comunicarles el oficio que con su respuesta tenemos la satisfaccion de dar al publico.

Carta del Comisionado de Venezuela.

Motivos identicos á los que dirigieron al Pueblo de Buenos Ayres en el veinte y cinco de Mayo de 1810, obligaron al de Caracas á deponer sus antiguas autoridades el diez y nueve de Abril anterior, y substituirles otras de su confianza. El Cabildo y Diputados del suelo en quien se depositó interinariamente el Poder Supremo consagraron sus primeros esfuerzos á asponer candidamente á todo el Pueblo Americano su conducta y los acontecientos que la causaron; y á convidarle con su exemplo, si todos, como Caracas, se convenian de que este era el unico y primer paso hacia la felicidad. Aquel Gobierno provisorio vió asi presto en su seno á los Diputados de los provincias que antes componian la Capitania General de Venezuela: y por los mismos medios llegó á hacer su causa comun á todos los Pueblos del Virreynato de Santa Fé. Instruido de los gloriosos acontecimientos de las Provincias del Rio de la Plata, se apresuró á felicitarlas; mas desgraciadamente sus oficios, aunque remitidos por diversas vias, parece que no han llegado á su destino.

La Confederacion de las Provincias de Venezuela logro instalar el 2 de Marzo de 1811 su Congreso de Representantes, nombrados por el Pueblo, y en razon de uno por cada veinte mil habitantes. Investido aquel cuerpo con el Poder Legislativo, fue creado tambien un Poder Executivo, y una Corte Suprema de Justicia: y cada Provincia organizó de una manera semejante su Gobierno interior y particular. Mas por asiduas que fuesen las tareas de aquellos diversos cuerpos, la experiencia les hizo conocer qué sus esfuerzos siempre serian entorpesidos mientras no destruyesen de una vez los funestos pactos que la generosidad habia hecho conservar: y el Congreso de Venezuela declaró a las provincias confederadas Estados libres é independientes el 5 de Julio del año pasado. No es ante los Americanos que debe justificarse aquella declaracion porque no hay uno que no haya sido abrumado por la tirania: mas permitarme VV. decirles que en los empresos que tengo el honor de acompañar á esta, hallaran VV. las urgentes razones que la aceleraron. La Provincia de Cartagena hizo una declaracion igual desde el mes de Noviembre ultimo; y es muy probable que todas las del Nuevo Reynò de Granada se hallen ya sobre el mismo pies tal y tan general es la certeza de que esta medida no aumenta el numero de los enemigos de la America; y de que sin ella los nuevos Gobiernos no pueden hacer mejoras eficaces, ni establecer un sistema, ni distinguir á sus amigos, ni conocer siquiera la naturaleza de sus relaciones con los demas pueblos del universo. Si los Gobiernos del Rio de la Plata y de Chile no se han puesto ya en la misma actitud, estoy persuadido de que han sido detenidos por muy graves causas: pues ellos conocen demasiado la importancia de tal determinacion. Los nuevos acontecimientos politicos la hacen cada vez mas instante: y por poco que se medite sobre el estado actual de la America, es facil convencerse de el acuerdo entre todos los gobiernos, una inalterable unidad de principios y de medidas, un sistema comun, y una reciproca comunicacion de operaciones, resultados, y aun intentos, si es posible, son de absoluta necesidad para que la America pueda gozar de sus propias dotes naturales, y recabar de las demas naciones la consideracion á que su importancia politica la hace acreedora. Es solo por un concierto igual que nuestra candidez y nuestra inexperiencia podran tambien sobreponerse á la astuta politica de los Gabinetes Europeos: y solo nuestro apresuramiento en formarlo podrá estarnos el ser envueltos en las transacciones que deben suceder al desorden y aniquilamiento del otro hemisferio. El Gobierno de Venezuela convencido de esta necesidad conserva la mas intima alianza con el de la Nueva Granada: y no habiendo conseguido todavia establecer con los del Rio de la Plata y de Chile las estrechas relaciones que exige la causa comun, me ha ordenado con fecha de 18 de Diciembre ultimo comunique á estos Gobiernos por medio de VV. sus votos y su presente inalterable estado. Al hacerlo satisfago tambien á uno de mis primeros deseos, y si en mi condicion privada, ó como Agente del Gobierno de Venezuela ante el de estos Estados pudiere hacer algun servicio á los del Rio de la Plata y de Chile, creanme VV. que me felicitaré por ello tanto mas quanto mas sean las oportunidades que tenga de cooperar al suceso de la Santa causa de todo el Continente Americano.

Acepten VV. el respeto y consideracion con que soy de VV. muy obediente servidor.

TELESFORO DE OREA.

Filadelfia, Febrero 12 de 1812.

Sres. D. Diego Saavedra y D. Juan Pedro Aguirre, Comisionados de los Gobiernos del Rio de la Plata y de Chile.

Contestacion.

El oficio de V. de 12 del corriente, y los impresos que lo acompañan, nos instruyen de los solidos progresos de Venezuela desde 19 de Abril de 1810, hasta el 5 de Julio de 1811, en que declaro su absoluta independencia.

Las Provincias del Rio de la Plata menos afortunadas que aquellas aun tienen que luchar con los tiranos que oprimiendo algunos de los Pueblos intentan sofocar la naciente felicidad de los otros. Estos acontecimientos han retardado la realizacion de los deseos de la absoluta independencia á que aspiran los Pueblos: pero inalterables en sus principios están en el momento de recoger el fruto de sus heroicos esfuerzos, constituyendose en el numero de las naciones que saben graduar los derechos de una justa libertad, y las ventajas de la union por reciprocidad de conveniencia.

Instruiremos á nuestro Gobierno de los generosos sentimientos que animan á la nueva republica de Venezuela: ellos son muy dignos de la liberalidad de sus principios, y nos lisongeamos de poder asegurar que son conformes con los de las Provincias del Rio de la Plata y sus Gobiernos, para quienes será del mayor interes saber que Venezuela, cuya causa es tambien de ellas, ha llegado al termino de sus deseos.

El interes que V. ha tomado en los asuntos de nuestra comicion, para facilitarlos con sus conocimientos en este pais es el comprobante

de que V. como enviado de Venezuela, y como persona privada es un decidido amigo de los pueblos que desean, y trabajan en la santa causa de su libertad civil.

Consideramos á V. instruido de las ocurrencias de las Provincias del Rio de la Plata desde el origen de su revolucion hasta el dia, y tenemos por escusado repetirlo. Si en el curso de nuestra comision, ò en otro qualquier destino que tengamos podemos ser en algo utiles à Venezuela, será una satisfeccion nuestra exercitarnos en su servicio.

Reciba V. las seguridades de la mayor consideracion y respeto con que somos sus atentos seguros servidores.

DIEGO de SAAVEDRA.
JUAN PEDRO AGUIRRE.

Philadelphia, Febrero 14 de 1812.

Señor Telesforo de Orea, Enviado de los Estados Unidos de Venezuela en los E. U. del N.

CONTINUAN LAS

REFLEXIONES

Sobre las Protestas con que se ha publicado la Constitucion Federal, hechas por un Diputado en el Congreso General, al remitir un Exemplar de ella á sus Comitentes.

Las demas protestas todas recaen sobre el articulo 180, que trata de abolir los fueros privilegiados que autorizaba el Gobierno anterior como monarquico. Tal era el que gozaban los Eclesiasticos en todas aquellas causas que sin embargo de ser puramente civiles y temporales estaban escentas de su respectiva jurisdiccion. Quisieron los Reyes conceder les esta fatua preminencia por que mas que todo necesitaban de los Eclesiásticos y Militares para conservar un imperio que no tenia en su origen otro titulo que la fuerza y la usurpacion. El Congreso estableció este principio en la Constitucion por que es conforme à la naturaleza del Gobierno popular que en ella se ha propuesto y adoptado ási como lo es tambien el que la Ley sea igual y una misma para todos los Ciudadanos, bien sea que castigue, ó bien que premie sus acciones: y no habria una cosa mas absurda y contradictoria que siendo la potestad civil la unica que puede establecer las Leyes que regulén los asuntos civiles politicos y economicos del Estado, hubiesen de aplicarse esas mismas Leyes en sus casos por otra potestad independiente y agena de semejantes negocios.

Es necesario advertir que algunas de las protestas unidas contra el citado articulo dan á entender, y suponen que este no hace la debida distincion de materias y casos sino que absolutamente trata de abolir todo fuero; y de que el Gobierno Supremo de Venezuela pretende mesclarse en las cosas Eclesiasticas y puramente espirituales. Pero no es asi: porque examinandose como corresponde la letra del articulo, se conocerà la falsedad de esta suposicion y que el efecto de los Legisladores no es otro sino el de separar exâctamente la naturaleza de las materias y no permitir unos privilegios que en el dia ceden en notable perjuicio de los Ciudadanos.

El articulo dice: no habra fuero alguno personal: que solo la naturaleza de las materias determinará los Magistrados à que pertenezca su conocimiento, y que los empleados de qualquier ramo en los casos que ocurran sobre asuntos que no fueren propios de su profesion y carrera, se sujetarán al juicio de los Magistrados y Tribunales ordinarios como los demas Ciudadanos. De aqui es que aquellas materias que por su naturaleza son espirituales como son los asuntos de fé, sacramentos, su administracion, causas de patronato, simonias, &c. estan sugetos al conocimiento pribativo de la potestad eclesiastica, y el Juez Ordinario no tiene que intervenir en ellos como auxiliar y protector. Pero si un Eclesiastico se mecla en asuntos seculares, como el comerciar, arrendar predios, comprar y vender, &c. y sobre qualesquiera de estos puntos se surcitase pleyto, debe conocer de el y aplicar la ley el Magistrado civil por ser un asunto puramente temporal, y el Eclesiastico no ha entrado en el como Ministro del Santuario sino como un Ciudadano del Estado que por lo mismo debe sujetarse al juicio de las autoridades legitamamente constituida por la voluntad general del pueblo en quien reside el origen de la Soberania.

Este es un precepto divino, y la voluntad del mismo Dios manifestada á los hombres por el Apostol San Pablo quando dice: "toda alma esta sugeta à las potestades soberanas. No hay potestad que no venga de Dios; porque es quien ha establecido las que se hallan sobre la tierra. Quien se resiste à ellas se resiste à las ordenes de Dios." * Esto es lo que exige el buen orden de las cosas y y esto lo que practico el mismo Jesu Cristo quando condueido à la presencia de un Juez que no era Cristiano, sino Gentil, qual era Pilatos, no solo reconocio de hecho su potestad sino que la establecio de derecho, declarando que venia del Cielo y que por consiguiente era legitima *. —— *(Se continuará.)*

* *Ad Rom. cap.* 13.

* *Joan cap.* 19. *v.* 11.

DONATIVOS.

El generoso Pueblo Caraqueño en medio de sus escaseses, ha tomado sobre sí las cargas de las rentas del Estado, auxiliando las erogaciones del Erario nacional, quando la malignidad de los enemigos de nuestra justa independencia y libertad, le obligaba á extraordinarios gastos para calmar las tremendas é infernales maquinaciones contra su exîstencia. La Municipalidad no hallarà colores con que hacer un detall tan vivo quanto es necesario para manifestar el patriotismo y entusiasmo de Caracas en sostener nuestra legitima causa, seria preciso que uno por uno de los ciudadanos fuese acercandose de casa en casa, como lo han hecho los Diputados del Cuerpo Muncipal al acto de recoger decada vecino particular su donativo voluntario á que los convocò con aquel santo fin, para que viese por sí que el Caraqueno mas indigente precipitaba sus miserias y con sobre saliente gusto presentaba alguna qüota que el recaudador devolvia por no privarle de su sustento. Era mas admirable el patriotismo del bello sexo, pues que a porfia querian desprenderse de sus trages, de sus adornos, de sus prendas por tomar parte en los gastos del Estado, ocasionados por el egoismo, la codicia y la ambicion de los habitantes de otro hemisferio. En fin no se advirtio un ciudadano que por pobre é infeliz que fuese, viese con aptia è indeferencia el remedio de los males que ocupaban las grandes atenciones del Gobierno en los meses de Julio hasta Septiembre. Testimonio irrefragable de esta verdad son los 17 listas que acompaño, manifestativas de lo que cada vecino de esta capital y de algunos pueblos de su distrito han donado en favor del Estado, incluyendo tambien tres de los que por no haberles sido posible contribuir en el acto han ofrecido hacerlo, unos en dinero, y otros en fruto, y las tres restantes indican los frutos y generos que se ha recogido y depositado en los almacenes de los ciudadanos Jose Vicente Galguera y Rodulfo Vasallo, y la cuenta y razon que remito demostrara por menor el reciduo de la cantidad recogida en dinero y su invercion. pues aunque en beneficio de la Hacienda nacional se han satisfecho doscientos siete pesos siete reales, á mas de lo recaudado se deduciaran estos del productos de las ventas de dichos frutos y generos cuya cuenta se rendira oportunamente de manera que le puede a la Muncipalidad la satisfaccion de haber aliviado al Erario nacional, por su mediacion la erogacion de siete mil ciento sesenta y nueve pesos medio real, todo lo que espera lo haga presente Vmd. al Supremo Gobierno para su conocimiento.

Dios guarde V. muchos años.

JOSE VENTURA SANTANA

Caracas, 4 de Enero de 1812.

Ciudadano Ministro de Gracia y Justicia.

GAZETA DE CARACAS.

N.º II.

Del Sabado 25 de Abril de 1812, 2.º de la Independencia.

Salus populi suprema lex esto.

Terremoto del año de 1641.

Para disipar enteramente los prestigios de la supersticion, insertaremos en este número una representacion del Síndico Procurador General de esta ciudad, en el año de 1650, inserta en el libro de acuerdos de 1649, 1650, y 1651, existente en el archivo de esta Municipalidad.

Juan de Revolledo Ponte, vecino de esta ciudad, y Procurador General en ella, como mas haya lugar de derecho, paresco ante V S. y digo: que á mi noticia es llegado por los Jueces oficiales Reales de esta Provincia se trata de cobrar las imposiciones y arbitrios que por el año pasado de quarenta y uno propagó en esta ciudad el Contador Melchor del Candaño Santayana para los efectos de Estrada para el Parlamento, y que por entónces se suspendió su execucion; y cumpliendo con la obligacion de tal Procurador general, y viendo el estado de esta repùblica y sus vecinos, hablando con debida moderacion suplico de la dicha cobranza para ante *el Rey nuestro Señor, y su Real consejo de Indias*, sirviendose V S. de mandar que se suspenda hasta tanto que conste en dicho Tribunal, *y su Magestad* esté informado del estado que tiene esta dicha ciudad, y sus vecinos, de mas de lo que derecho hace en su favor, y he aqui por repetido, y por lo siguiente. Lo primero por que á V S. como es notorio le consta por vista de ojos, esta ciudad está en el mas miserable estado que ninguna de las Indias que padece, respecto del estrago que hizo en ella el temblor de tierra, y terremoto que hubo en once de Junio del dicho año, del qual resultó no haber quedado casa en pie de rico ni pobre de las que entónces habitaban, y de la misma manera todos los templos en que se celebraba, padeciendo en aquella ruina serca de doscientas personas, y entre ellas mas de ochenta vecinos así en esta ciudad, como el puerto de la Guayra (1) no siendo esta perdida sola aunque la mayor, sino tambien de las haciendas qûe tenian en sus casas, pues se consumieron de qûatro partes las tres, que lo que se sacó debajo de la tierra de tan poco valor y servicio que no vino á tener ninguno, y la dicha ruina se estimó y compuso en mas de un millon, de cuya desdicha y perdida quedaron todos los vecinos de esta ciudad tan pobres y arruinados, que aun el dia de hoy con haber nueve años, no se se ha podido redificar, asi en lo general las casas de vecindad, como ninguno de los conventos de San Francisco, San Jaciuto, y el Hospital de San Pablo, y los Religiosos de ellos actualmente están viviendo en las chosas que entónces se fubricaron de las ruinas fracmentos, que queduron de sus edificios, y el que habia de Nuestra Señora de las Mercedes de todo punto se asolo, y los Religiosos que aqui habia se ausentaron, viendo el imposible de su fundacion, todo ocasionó de la falta de limosnas con que esto se habia de volver á su primer ser, lo qual tambien por la plaga de Aljorra que ha sido Dios Nuestro Señor servido de embiar sobre las Arboledas de cacao de que esta jurisdiccion, que ha le padecen mas tiempo de diez y nuebe años, y de que ha resultado el quedar muchos vecinos pobres, y arruinados, y que por tener sus caudales en estas haciendas con su falta han llegado á vender para sustentarse los esclavos con que las beneficiaban, y como estos ya no se navegan como de ántes de los Reynos de Angola, las personas que los han comprado los han sacado fuera de la Provincia, llevandolos por mercadurias á otras, todo para ayudar á sustentarse y ni llegar á despoblar esta ciudad; con que ha faltado la renta de las haciendas, y ha sido forzoso el ir comiendo de la gruesa de ellas, á que se llega la falta de comercio y bagelles que en este puerto entraban, no solo por la de los frutos con la referida Aljorra, mas tambien por haber cogido el enemigo denden de quatro años á esta parte siete vales, los unos que han ido cargados de cacao, y los otros que venian con el retorno en reales, quo unas y

(1) *Por esta brevisima noticia de los efectos del terremoto del año de 1641 se conocerá desde luego que fue mucho mas violento y desastroso que el de 26 de Marzo proximo pasado. Basta reflexionar sobre la poblacion que tendria entónces la ciudad de Caracas, para concluir que la perdida de doscientos hombres equivale muy bien á la que nosotros hemos tenido ahora.*

otras perdidas se regulan en mas de trescientos mil pesos, con que cada vez va á mayor declinacion esta ciudad, y nos vemos en mayores aflicciones aunque deceosos de aumentarla, no siendo en ménos las invasiones que el enemigo Olandes ha hecho y hace en las haciendas de esta costa, saqueandolas y llevando los esclavos de su beneficio, con que algunos dueños viven pobremente: que todo se representa para que considerando, y que de ello estas causas aun que son tan en comun para la dicha suplica, resultan en particular ménos cabo del *real haber*, puesto que aunque como *vasallos tan leales de su Magestad*, ni nos falta el zelo *de su real servicio*; (2) las fuerzas se nos ménoscaban, y lo serán del todo si los dichos derechos, que así propusieron, y hoy se tratan de cobrar se executan, pues cesará toda labranza, y el comercio á que se reducieran todas las grangerias que se habian de tener para la contribucion de las dichas imposiciones de las quales no quedaran exentos ningunos pobres, ni otras personas de todos estados, puesto que vienen á ser de todas las mercaderias y frutos que se comerciaren de entrada y salida en este puerto, y que en pocos años los cortos caudales que hay se consumirán en sola su contribucion: lo otro por que ademas de lo referido esta ciudad no está libre de nuevas imposiciones y derechos y contribuciones que ántes del dicho terremoto y temblor de tierra cobraban y cobran hasta hoy, como son el de esta misma armada, que corre desde el año de veinte y quatro, á cuya imposicion hizo nuebo crecimiento, que es lo que hoy se pretende cobrar.- La Real Alcavala, el mojarifazgo, medianata, y papel sellado, dos mil ducados de pension sobre los Indios encomendados para el sustento de la infantería de la fuerza y plataforma del puerto de la Guayra, á cuya defenza acudimos todos con nuestras armas y caballo, sin embargo de estar cinco leguas de nuestras casas, á nuestra costa y mension, que no es el ménos costo y gasto, pues en las ocasiones que se ofrecen le tiene cada vecino muchos reales que suple por estar fuera de su casa. (3)

Se continuará.

(2) *Lenguage tan servil justamente excita la colera del cielo. Que sirva de leccion á los supersticiosos, para que se penetren de que en todos tiempos hemos tenido terremotos, fenomenos que indisputablemente contribuyen á hermosear la naturaleza.*

(3) *Sobre tantos impuestos, nuevos pechos; pero á buen seguro que los sátrapas de Europa, que entónces gobernaban estas provincias, hubiesen tratado de ocurrir á las necesidades y miserias consequentes al terremoto. Todo lo que era estafa, robo é iniquidades merecia su atencion; mas la beneficencia era una virtud desconocida á quantos venian á mandar en la América.*

CARTA de un Ciudadano á un amigo suyo.

Mi querido amigo: no reposé hasta no saber de vuestra suerte, y demas de mis amigos y parientes, como me informó N. en Valencia, á donde he ido dos ocaciones, con motibo de mis asuntos, y me admiró tu acaecido, porque seguramente te conciderava debajo de las ruinas de vuestra casa; y esto no será acaso sino la influencia de nuestra justicia, para que ahora mas que nunca trabajes en nuestra transformacion, y aunque os concidero mejor instruido que yo en los varios fenomenos de Colombia, no obstante os transmitiré las noticias que me ha dado un viejo de mas de cien años. Me dice que el año de 1640, Caracas fué destruida como ahora: que el de 1737, quando ya él tenia hijos, tembló la tierra un mes entero; tan fuerte como ahora, pero no tan largo: que Barquisimeto fue destruido, y que esta ciudad padeció algo: que el de 1766 fue mas largo que este, aunque no tan fuerte: en el de 1755 y 56 absorvió el Mar al gran Callado de Lima, y undió media ciudad de Guatemala, y el mismo dia á Lisboa, y el de 1799 á la de Quito. En el otro continente, el de 1250, aquella peste que destruyó el Exército de San Luis Rey de Francia, que de treintamil combatientes solo le quedaron seismil, y para conseguir su rescate le fue forzoso entregar á Damieta, pagar quatrocientos libres, y aceptar una tregua de diez años con el Califa: el de 1270, segunda y última guerra que tubo este Santo Rey con el Turco, por solo sacar de sus manos la ciudad de Jerusalen, otra peste originada de los calores del pais, de la falta de agua, de las marcas y de las fatigas que sufria el Exército, acabó con él y su caudillo: este Rey era Santo, y su fin Santo y Santisimo: con que ¿por que fue tan perseguido de estos fenómenos? el de 1350, aquella furiosa peste que tubo orígen en los paises de la gran Tartaria al N. de donde salió un horrendo vapor de fuego, y de un hedor intolerable, que saliendo de la tierra destruyó y devoró mas de doscientas leguas de pais hasta los árboles y piedras, y de tal suerte infestó el ayre que morian hormigas, zapos, culebras, y otros insectos venenosos. Desde las regiones de la Tartaria pasó al Asia, Africa, y Europa aquellas quatro ciudades de Italia. La de 1579 que tubo su orígen en Portugal, conocida con el nombre de porque acometia á la cabeza: el de 1632, aquel gran incendio que destruyó á Aguila. En fin, amigo mio, no diremos mas porque tu sabes mas de esto que yo, y solo digo que esto no tiene conexion con los Gobiernos antiguos y nuevos, con los reyes y con las republicas, con los malos y con los buenos: Dios premia y castiga en su reyno, y nosotros en el nuestro. La tierra siempre se mueve, siempre tiembla, causando mayor ó menor movimiento, segun su mayor ó menor incendio de sus entrañas, y la torpeza y y embote de su resuello; así es que habrá V. observado que han precedido á este extraordinario movimiento muchos inviernos abundantísimos; y ahora despues del terremoto los rios secos están corriendo con abundancia. Soy vuestro afectísimo, &. N.

EUROPA.

Rusia y Turquia han concluido un armisticio con el objeto de negociar la paz. Parece que en la guerra de estas dos potencias ha habido poquisima energia por una y otra parte.

Las órdenes en consejo continuan en su mayor rigor, y se hacen freqüentemente presas de la mayor consideracion: en un solo papel se anunctan ocho y dies algunas veces. Fue apresado el *Purse* que llego á Burdeos: embiaron á su bordo un contramaestre y dies marineros principales: quedaron en el buque el Capitan Americano y quatro individuos de su tripulacion, y extrageron todas las armas que tenian á la vista. Pero el Capitan que habia ocultado unas pistolas, matò con ellas al contramaestre, y ayudado por sus marineros auguró al resto y siguió con su buque para Francia.

Suecia. Se dice que el Rey está para reasumir sus funciones, y que ha convenido en una dieta, con el solo objeto de abdicar absolutamente la corona en favor de Beruadote, conservando sin embargo el titulo de Rey.

España. En el veinte y seis de Diciembre el Mariscal Suchet atacó la linea Española que estaba delante de Valencia, y la destruyó completamente tomando su artilleria, bagaje &ca., é hiriendo y matando un número muy considerable de españoles. Se supone que la ciudad está en sus manos. Valencia es una de las plazas mas importantes de la España. El General Blake mandaba las fuerzas Españolas. Despues de la derrota se encerró en la ciudad, y se cree que ha sido prisionero.

Hay en las Cortes una gran falta de harmonia. Algunas de sus Juntas han sido bastante escandalosas. En una ocasion se desordenaron tanto los miembros y los expectadores, que el Presidente se vió obligado á levantar la sesion. Se ha nombrado una comision para juzgar al ex-Regente Lardisabal. El Señor Valiente miembro de las Cortes, denunciado por el pueblo, fue protegido por una fuerza militar, y llevado à bordo de una embarcacion, en obsequio de su seguridad. Se espera mucha mas confusion, y verdaderamente hay razon de temer que se verán en Cadiz los mismos horrores que se vieron en Paris durante una parte de la revolucion Francesa.

Inglaterra. Nada sabemos de este pais que merezca la pena. Han sido muy animados en el Parlamento los debates sobre la respuesta que deba darse al adreso del principe Regente.

América. Hablando de los E.-U., el mensagero de Bell de 16 de Diciembre, dice lo siguiente. La América es un continente. La bontad de la Providencia le ha concedido una abundancia inagotable de todo lo necesario y conveniente. Nada le falta: con una extension y fertilidad ilimitada, es capaz de proveer con su sobrante á otros muchos paises; puede existir muy bien sin depender ni tener relaciones con la Inglaterra, con la Francia, ni con otra Potencia. Un Gobierno sabio no sentirá romper los vinculos que la atan por un efecto de su nasura abundancia.

Ridiculo es pensar que nosotros podemos perjudicar la América, negandola nuestro comercio; ó imaginarnos que por la falta de nuestras manufacturas deba volver la mitad del mundo habitable al primitivo estado de la naturaleza, a vivir en cuevas como los animales, y à buscar el calor en las entrañas de la tierra.

El Editor del *Whig Independent* de vinco de Enero, discurriendo sobre la situacion de los negocios entre la America y la Inglaterra, observa que el dia que comiencen las hostilidades entre estos dos paises, serà el mas fatal que jamas ha visto la Inglaterra, porque en la presente desesperada situacion de nuestros negocios, *tememos que una guerra con la América seria el mas seguro precursor de una conmocion civil en nuestro mismo suelo.*

Conscripcion francesa. En una sesion extraordinarie del Senado conservador en 20 de Diciembre último se expidió un Decreto pidiendo ciento veinte mil hombres de la conscripcion del año de 1812. Se ignora lo causa de una medida semejante. Algunos Editores ingleses que siempre estàn pronosticando guerras en el Continente, han dado á la Francia y à la Rusia una aptitud hostil. *The Weekli Register* Enero, 25 y Marzo 7.

Mexico. Por carta particular de un sugeto bastante fidedigno fecha en Curazao á once del corriente, se save de cierto que las tropas patrioticas de Mexico han tomado posesion de la Capital baxo las órdenes del General Kyan, que llegò de los Estados unidos con otros muchos oficiales de Artilleria, y de Ingenieros.

Rasgos de humanidad.

En la melancolia tarde del 26 de Marzo, quando casi todos los Ciudadanos afligidos con los extragos del terremoto buscaban desolados sus familias, lloraban las perdidas que habian sufrido, y solicitaban un asilo por medios de escombros espantosos y de peligros inminentes, se vió con admiracion de los amantes de la humanidad que el reverendo Padre Guardian de San Francisco Fray Francisco Barrios, con ocho de sus Religiosos se ocuparon dignisimamente en sacar cadaveres debajo de las ruinas, cargandolos sobre sus propios hombros y dandoles sepultura; conducta muy laudable y en nada semejante á la de otros muchos individuos que se empeñaron en intimidar y consternar mas y mas á estos infelices habitantes, proclamando principios absolutamente contrarios á la razon, y á la Religion.

El Gobierno de Cumana ha remitido de socorro á esta Provincia à la disposicion del R. P. E. trescientas arrobas de pescado, setenta fanegas de mais, y ciento de sal. Estos artículos han sido conducidos en la balandra Inglesa Anrry.

Decreto del R. Poder Executivo.

Abril 17 de 1812, segundo de la Independencia. Cese la órden de treinta y uno de Marzo último desde 1.º de Mayo; y lo descontado hasta este dia se pagará desde 1º. de Junio siguiente, a menos que antes haya fondos suficientes para satisfacer esta deuda, y las demas procedentes de algunos empréstitos.

La órden de 31. de Marzo que se cita, trata de la rebaja de sueldos con motivo de las apuradas circunstancias producidas por el terremoto.

B A N D O.

En ningunas circunstancias mas que en las presentes están los hombres obligados á sacrificarse para auxiliar à sus semejantes, y defender á rostro firme la Patria. Esta obligacion es mas estrecha en aquellos que han hecho profesion de morir antes que abandonarla; pero como sin embargo de esto, y á pesar de las penas establecidas contra los desertores, se están viendo y han visto repetidas deserciones que no conocen otro orígen que la pusilanimidad, la ignorancia de los deberes del hombre en sociedad, los malos consejos de algunos perversos enemigos de la causa de Venezuela, y de sus buenos hijos, y por último el poco aprecio con que miran el honor y los fabores con que los distingue la Patria, poniendo en sus manos su defenza y seguridad; no puede el Gobierno ménos que invitarlos á que vuelvan en sí, y recuerden el delito en que han incurrido, y las penas à que se han hecho acreedores, á fin de que arrepintiendose, se aprovechen de la gracia que ha concedido la Cámara de Representantes de la Legislatura Provincial, en sesion del dia de ayer, de un indulto general á todos los que antes de la publicacion general de este bando hayan desertado de las banderas en que han sido alistados, ya en clase de soldados de Cuerpos Veteranos, ó ya en la de Milicianos, y se restituyan á ellos dentro de ocho dias perentorios, contados desde la fecha de dicho publicacion, apercibidos con que por su rebeldia, y aprehendidos que sean se les impondrán irremisiblemente las penas establecidas en la ley penal, sancionada por el Congreso general para castigar el delito de desercion; su fecha trece de Febrero último. Téngase entendido, y circúlese esta providencia á quien corresponda, por las repectivas Secretarias para que se haga notoria y tenga su cumplimiento. Caracas, siete de Abril de mil ochocientos doce años. — *Francisco de Berrio.* — *Francisco Tolavera.* — *Luis José de Escalona.* — *José Tomas Santana,* Secretario.

Otro.

Deseosa la Cámara de Representantes del Estado de Caracas de contribuir al alivio de las necesidades de los habitantes que teniendo alhaxas de oro y plata carecen de numerario, ó su equivalente, y con el laudable objeto de evitar los fraudes que regularmente se cometen en circunstancias iguales á las en que se encuentra la poblacion, á virtud del terremoto del veintiseis de Marzo último, vendiendo y comprando dichas alhajas á precios ínfimos, acordó el establecimiento de un banco con el título de piedad, baxo las reglas siguientes: Que se nombre, como se ha nombrado por el Respetable Poder Executivo, un Director, que lo es el ciudadano José Vicente Galguera, para recibir en empeño por cuenta del Estado á los ciudadanos prendas de oro y plata puramente, por las dos terceras partes de su intrínseco valor: — que las personas que las las pongan en empeño deben ocurrir á rescatarlas dentro de seis meses, contados desde el dia del mismo empeño, abonando la cantidad que recibieren, y un tres por ciento sobre ella, para satisfacer los gastos de la casa, y trabajo del Director y oficiales: — que si pasado el tiempo de los seis meses señalados para el rescate de la prenda no ocurriere su dueño à sacarla del empeño, se remate en las puertas de la Tesorería nacional, y si no hubiere postor alguno, las tomará el Estado por su valor intrínsico, abonando á su dueño la parte que le reste.

Que el director al tiempo de recibir la alhaja en empeño, dé á su dueño un recibo expresivo de las marcas, valor de la prenda, y cantidad que sobre ella hubiere entregado; á cuyo efecto tendrá un libro de entrada y salida en que se especifiquen las alhaxas de un modo tan claro que no se confundan unas con otras. Que no se admita en el banco prenda que no valga seis pesos por lo ménos; pero si podrán recibirse muchas de corto valor, que unidas importen esta suma ó la excedan, siempre que una persona sola de conocido abono y buena fe sea la que se entienda con el banco, para que de este modo puedan participar de este beneficio aquellas miserables, que solo poseen alhajas de muy poco precio, y se haga responsable al cumplimiento del contrato la que lleve á dicho banco las prendas. Que para que sean ménos costosas, las almonedas se celebren en los sabados de cada semana, anunciadose por carteles al público, desde el Lunes anterior á cada remate respectivo. Y habiendose transmitido al Respetable Poder Executivo el referido establecimiento y sus reglas, previas las observaciones convenientes, ha acordado en Decreto del dia de ayer se execute, y publique por bando, y en la gazeta para que llegue à noticia de todos.

Caracas once de Abril de mil ochocientos doce.

Francisco de Berrio. — *Francisco Tolavera.* — *Luis José Escalona.* — *José Tomas Santana*, Secretario.

En la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Gobierno.

GAZETA DE CARACAS.

N.º IV.

Del Sabado 2 de Mayo de 1812, 2.º de la Independencia.

Salus populi suprema lex esto.

Concluye el artículo anterior.

Quiero soñar despierto, y voy á fingirme un instante arbitro de la suerte de Caracas en lugar de los grandes hombres que son dignos de este honor exclusivo. Veo que el asunto de que se trata es de la mayor magnitud, que las circunstancias extraordinarias necesitan hombres del mismo genero, y que las cabezas mas bien organizadas se pueden confundir en sus discursos. Voy á formar no obstante en la imaginacion mi pequeña República, y á disponer de este nuevo Estado como si fuera la insula Barataria de que habla Cervantes, y sin exigir otro respeto por mis providencias.

Despues de haber tomado aquellas medidas que son mas propias del momento, de haber inhumado los cadaveres, y purificado la atmosfera por los medios comunes para prevenir el contagio: despues de proveer á la seguridad de los fondos publicos, y de los bienes particulares, apostando oportunamente centinelas que impidiesen los hurtos y extracciones: de expedir circulares á los pueblos para que no escaseasen los viveres: de dar providencias economicas por cortar el monopolio que es tan peligroso en estos casos, formando un posito de efectos de cuenta del Estado, á fin de que luego se expendiesen á precio equitativo. Despues de socorrer á los infelices dandoles un alivio lo ménos precario posible: de oponerme á la ociosidad que quiere confundirse con la virtud; y de combatir el fanatismo, oficiando á la potestad Eclesiastica para que aplicase en este parte su zelo pastoral: de fixar una señal de alarma para que concurriesen en un punto los cantones dispersos, quando la necesidad pública lo exigiese: de exercer otros muchos actos de esta naturaleza que son del resorte de la policia, y que deben executarse por medio de agentes subalternos, convertiria mi atencion á mas grandes objetos, y á las operaciones mas propias de la primera autoridad.

La formacion de un Erario público que es indispensable ahora mas que nunca para las empresas politicas, la organizacion general de una fuerza armada que marche al interior contra los enemigos, y cubra los puntos de la costa de qualquier invasion externa: rehabilitar la poblacion para alojar al pueblo con la comodidad y prontitud posible: fomentar el trabajo y la industria, á fin de indemnizarnos con ventaja de las perdidas que hemos sufrido, son las quatro miras cardinales que ocuparian mi reflexion. De aqui emanarian como de su fuente los muchos objetos que dicen relacion á ellas, y quedaria comprendida en estos ramos la prosperidad nacional. Pero no basta decirlo simplemente; es preciso indicar los medios, y esto exige un gran tino político, y mucho espiritu de combinacion. Desconfiado justamente de mis talentos para desempeñar materias tan arduas, yo invitaria los escritores publicos, y los ilustrados economistas, asignando premios á las excelentes memorias: y la sabiduria colectiva de sus observaciones disiparia mis dudas, y me daria la luz necesaria.

¿Se debe reducir á numerario la inmensa cantidad de oro y plata que no se halla en circulacion; la multitud de bajillas, monturas y alhajas de que abunda tanto el estado, que siendo contrarias al buen gusto fomentan solamente un luxo gotico, pudiendo combinarse el bien público con el particular pues no se gravan los propietarios? ¿No será preciso para sostener el papel moneda y que no pierda de su valor, garantirlo con un fondo efectivo, en vez de imponer penas faciles de eludirse? Será ya tiempo de establecer el banco, baxo las reglas y principios que se requieren á fin de sostener su credito? ¿Convendrá imponer una contribucion sobre los objetos de luxo, formar leyes suntuarias para simplificar las costumbres, leyes agrarias, impuestos sobre los terrenos incultos para el fomento de la agricultura, exigir emprestitos de nuestros aliados, abrir donativos y subscripciones, y recargar la deuda nacional hasta donde lo exija la utilidad comun? ¿Se debe trasladar la poblacion al interior de la Provincia como algunos han opinado, abandonando este clima benigno, este suelo hermoso y feraz que abunda en todo genero de producciones? ¿Convendrá fundar la nueva ciudad en la hermosa explanada de Catia en donde se respira una aire puro, se siente una temperatura mas deliciosa, se disfrutan aguas excelentes, ó en los Valles amenos que no carecen de otras ventajas; ó dexarla en el mismo sitio para aprovechar los materiales sin necesidad de acarreo, el enlozado de las calles, su delineacion, los puentes

y aqueductos? ¿Que construccion será preferible para los nuevos edificios, la que nos ha acarreado tantas desgracias, ó la que se ha adoptado por su seguridad y sencillez en Cumana, y otros paises en donde se experimentan terremotos? ¿Se debe dividir la fuerza armada en muchos puntos diferentes corriendo el riesgo de ser atacados en detalle, ó cubrir solo con quatro divisiones de un exercito respetable los cardinales de Valencia, Guayra y Puerto Cabello, marchando la otra contra los enemigos interiores? He aqui un gran número de questiones interesantes para las cabezas políticas, cuyos objetos merecen discutirse con la atencion mas reflexiva, y executarse luego con la celeridad posible.

Atrayendo de todos modos la benevolencia del Pueblo, y haciendo amar el nuevo sistema, mas bien por sus efectos, que por reflexiones y discursos, trataria de inflamar el espíritu público, y les diria a mis compatriotas. „ Este es el momento decisivo de la felicidad de la Patria: de el dependen siglos de gloria, ó padecer siempre en las cadenas. Salvemos la libertad de entre las ruinas; este es el bien unico que podemos oponer á tanta desgracia, y hagamonos dignos de vivir, ya que aun respiramos el aire de la vida. No abaten los reveses á las almas republicanas; de la infelicidad nace el heroismo, y los golpes terribles dan mas firmeza á la virtud. De Atenas destruida por los enemigos salió una nueva Atenas vencedora del Acia; y de Roma quemada por los Galos, la señora del Universo. ¡Que exemplo nos presenta la historia! ¡Que valor el de los grandes hombres en medio de los grandes conflictos! Ved á Anaxógoras condenado á muerte por enemigo del politeismo, á Socrates bebiendo la sicuta como si fuera un brindis por los Herves de Atenas, á Focion caminando al patibulo con la misma serenidad que manifestaba en las batallas, á Caton expirando tranquilamente por no ver esclava su Patria; y á Regulo muriendo lentamente en las cadenas de Cartago, por no prostituir la gloria del nombre romano. El enemigo ha osado atacar la frontera, se habla de una expedicion maritima que se dirige á nuestra costa: se dice que no es grande la fuerza física de los tiranos, pero que se cuenta con la moral por medio del fanatismo y la seduccion. Impongamos la verdad al error, y á las supersticiones groseras la práctica de la virtud. Defendamos estos nuevos hogares que estamos levantando con nuestras manos, y con el sudor de nuestra frente; los conciudadanos desvalidos que no pueden tomar las armas por hallarse en un lecho de dolor, las mugeres, viejos, y parbulos que no perdonaria el cuchillo enemigo, tantos caros objetos que serian victimas de su furor, si llegase á devorar los restos del pais, y á colocar su indigno trono sobre los escombros, y los sepulcros de los muertos. Sostengamos el honor de un Pueblo que levantó el primer estandarte de la libertad, ó sepultemonos gloriosamente en las ruinas de nuestra Patria, y seamos patriotas mas allá del sepulcro.

El Ciudadano Dr. Francisco Xavier de Navarte, Cura y Vicario de esta Ciudad federal de Valencia, etc.

Si siempre en las desgracias os he procurado consolar; si todas las que habeis padecido me han sido propias, y han herido lo intimo de mi corazon: y si por mi ministerio me hallo en la estrecha obligacion de hablaros y dirigiros mis amonestaciones, ahora mas que nunca se presenta al tierno amor que os profeso, un vasto campo para verificarlo. El terremoto del 26 por la tarde, y los sucesivos, han aterrorizado vuestros ánimos, y contristado vuestras conciencias. Justo es que reflexiones que el Autor de la naturaleza por medio de estos espantosos fenómenos procura vuestra reforma, vuestra correccion, y vuestra penitencia. Pero permitidme que os diga, que en vuestras religiosas meditaciones no procedais exâltando vuestras pasiones, consultando vuestro amor propio, é irritando mas, y mas la ira del Altisimo. ¿Que otra cosa seria, ni que efectos podrian esperarse quando olvidandoos de vuestros propios excesos, atribuyeseis la presente calamidad á los vecinos? ¿Quando algunos de vosotros engreidos en sus particulares y erradas opiniones, manifestasen conatos de trastornar el órden, de debilitar las autoridades constituidas por el voto libre de los Pueblos de Venezuela, y quando desertando débilmente de las banderas que han jurado, procurasen introducir la devastacion, la anarquia, la muerte de sus hermanos, y la esclavitud de sus hijos y compatriotas? Nada mas indigno de vuestro carácter: nada mas contrario á la santa ley que profesais: ninguna relacion ni arrogancia mas acreedora al castigo del Ser Supremo, y nada ménos á proposito para adquirir la consolacion por que suspirais. El Evangelio, y las relaciones y leyes de la naturaleza, solo os piden virtudes cristianas, sociales y políticas. Sean pues Valencia y los hermosos Pueblos de su contorno el centro de la hospitalidad generosa de todos los afligidos: ahoguense para siempre las rivalidades, y los infundados resentimientos: esforzémonos todos á sostener la santa causa que hemos jurado, y á defender la Patria á quien debemos nuestro ser natural y político: confiemos en los dignos y sabios magistrados que nos gobiernan; y sea el medio mas poderoso para consolidar el sistema, y atraernos todas las bendiciones del Cielo, la subordinacion, la obediencia, y la exácta observancia de las leyes.

Poco es, mis amados feligreses, poco es el escuchar únicamente los impulsos de la humanidad en momentos tan calamitosos. No son solo los fenómenos de la naturaleza los que afligen á la mas generosa de las naciones. Males de otra especie mas trascendentales y deshonrosos para nosotros, nos amenazan, porque la superstition y la estupidez, interpretando torcidamente las calamidades presentes, se dexa arrastrar de la seduccion, y la perfidia: se abandona á un desaliento vil, y adora en secreto los déspotas, como si el Cielo mas injusto todavia

que ellos mismos, se irritara por la magnanimidad y las virtudes de un Pueblo, se declarara el protector de los iniquos, y el opresor de los justos. Preservad vuestro corazon de tan impia blasfemia. La Religion os convida al heroismo en el cúmulo de desgracias que os afligen. Olvidad vuestros particulares desconsuelos, y corred á sacrificaros por la Patria, y á salvar la humanidad doliente. La nacion entera os ofrece el lauro del honor; y una palma inmarcesible de inmortalidad, os recompensará de los males de la vida, si os sobrevienen.

Vosotros, sobre todo, Curas de esta Vicaria, vosotros á quienes está confiado el ministerio de la verdad y la justicia, horrorizaos de profanar la cátedra del Espíritu Santo, si léjos de combatir los tiranos de las naciones, os haceis sus delincuentes aduladores. Rasgad el velo de tinieblas que los despotas han texido sobre los ojos de vuestros rebaños. Enseñadles á aborrecer mas que á todos los otros vicios el crímen de la tiranía, y á amar como las primeras de las virtudes la libertad y el patriotismo. Por trecientos años ha gemido la Iglesia cristiana de Venezuela, baxo los caprichos impios de los Reyes de España, y sus agentes. Todavia sus residuos existen en Coro, y se atreven á amenazarnos con la servidumbre. Esta suerte ignominiosa, la desolacion, y las afrentas, es lo que os reservan un puño despreciable de bandidos acaudillados en el Occidente por vuestros enemigos los mas acerrimos. Es llegado el momento de combatir baxo los auspicios del Dios de las batallas, á los opresores del hombre, y á los destructores de las virtudes. Estos son los sentimientos de vuestro Pastor, dictados por el amor y la sinceridad, y estos los que os pide radiqueis en vuestro corazon. Valencia Abril 1. 1812.

Ciudad federal 8 de Marzo de 1812, 2°. de la Independencia.

Francisco Xavier de Navarte.

EUROPA.

Estracto de una carta fecha en Cadiz á 16 de Enero de 1812.

Mi estimado amigo: sin embargo de lo que os tengo dicho anteriormente, han salido para Vera Cruz 500 hombres, y os espantareis al oir, que en un tiempo en que apenas tenemos una fuerza suficiente para la defensa de esta plaza, en que Galicia, y Murcia se hayan absolutamente destituidas de auxilios militares, y nuestros empleados pereciendo de hambre, se envian nuestras tropas al nuevo Mundo; pero no debeis sorprenderos quando sepais que las Cortes han capitulado con los Monopolistas de Cadiz. Algunos deseaban que continuase la tiranía de los antiguos gobernadores de América, y otros por avaricia proponian un exclusivo monopolio, negando á los americanos el derecho del comercio libre que por medio de sus Diputados habian solicitado tantas veces. Las Cortes han concedido en consequencia á los comerciantes, el exclusivo monopolio, y prohibido el comercio á los Americanos, creyendo asegurar por este medio la eterna esclavitud del emisferio Colombiano, habiendo enviado ya quatro subtiranos á despotisarlos.

Acaba de llegar aqui la fragata Española la Ciencia; pero en lugar de los quatro millones de pesos que anunciaban los papeles publicos, no nos ha traido sino miserias y calamidades, y da por noticia que Goyeneche fue cortado por el exercito que mandaba en persona el Presidente Saavedra.

En 15 de Diciembre tuvo el Ministro ingles una gran conferencia con las Cortes. Exigió á nombre de su gobierno la inmediata remocion de los individuos que componen la Regencia Española, y la de todo el sistema adoptado hasta aqui, pidiendo permiso al mismo tiempo para desembarcar 10,000 ingleses ademas de los que se hallaban en Cadiz, con el objeto de defenderle.

Las Cortes con su acostumbrada condesendencia accedieron á la solicitud de los ingleses.

Valencia se ha rendido y sus fortificaciones han tremolado la aguila Imperial. Aqui pensamos y con mucha razon que no pasará mucho tiempo sin que se repita la misma escena sobre estos muros; y sabemos en confirmacion que no se trata de otra cosa que de la traslacion del Gobierno á Mexico. ¡ Desgraciado pais si el destino te obliga á tener en tu seno los asesinos de aquella nacion, que en un tiempo llamastes tu madre.

Yo deseo, amigo mio, como siempre os he dicho, ver realizada la independencia de nuestras posesiones americanas. Pero si por algun accidente que nadie prevee, ni es de esperarse, no lograsen sus fines, mas bien las veria unidas a la nacion francesa, que al vil machiavelico gobierno de la Inglaterra.

Todo el Mundo conoce que su siniestra política es la causa de todos nuestros males. Quiera Dios que nuestros hermanos de América habrán sus ojos en tiempo para prevenir los efectos de sus criminales y ambiciosas intenciones.

Se han recibido aqui varios papeles de Cadiz, como el conciso Redactor general, Gazeta mercantil, y algunos otros. No traben noticia alguna sobre las publicas, ò importantes transacciones que todos esperamos. Sabemos que ha sido nombrada una nueva Regencia, à cuya cabeza está aquel mismo Duque del *Infantado*, que formó una de las Cortes de Bayona, y que subscribió à la destruccion de la dinastia Borbonica; aquel mismo Duque que despues que José Bonaparte se vió obligado á abandonar à Madrid, huyó al partido Borbonico, y fué recibido en Sevilla con tantos vivas y aclamaciones; el mismo Duque enfin de quien tuvó tan justos recelos la Regencia de Cadiz, y le envió en enbajada à una villa llamada *Coventri* en la Isla de la Gran Bretaña. Estas mutaciones son incomprehensibles é indican el desórden del gobierno Español.

América. Las últimas noticias de la Gran Bretaña no dan motivo para esperar que desista de sus

injustas, ó insultantes pretenciones marítimas. Que continuen las órdenes en Consejo, es el lenguage del Principe Regente, y sus Ministros en ambas Cámaras del Parlamento. Con estos hechos estamos convencidos de que es inevitable una guerra con la Gran Bretaña, á ménos que haya una mutacion en las manifiestas determinaciones de su Principe, y su gabinete. Calcular sobre esta mutacion es una esperanza muy quimerica.

Por nuestra parte el Congreso ha acordado todos los exercitos y gastos que podria justificar únicamente una guerra esperada. Los tesoreros de la nacion han ofrecidos proveernos de quantas rentas sean necesarias para sostener el credito nacional y las cargas de la guerra. El executivo, el Senado, la Cámara de Representantes, la mayor parte de las Legislaturas provinciales se han decidido por aquella.

En estas circunstancias el Pueblo de los Estados-Unidos, los comerciantes, fabricantes, y propietarios, guiados por una prudente prevision se preparan á sostener las opresiones de una guerra. Toda guerra necesariamente las ocasiona. El Pueblo debe apurar sus recursos y proveerse de quanto sea posible para un tiempo de necesidad. Estará dispuesto á sufrir con firmeza los varios incidentes de un conflicto que ha exigido al Gobierno, como el único medio de sostener sus comprometidos intereses y de redimir el carácter nacional de la degradacion á que se ha visto reducido por los insultos y agresiones de la Gran Bretaña. El amor de la paz, los sentimientos de humanidad, y la debida impresion de la naturaleza de una guerra, han inducido al pueblo Américano y á su Gobierno á evitar aquel acontecimiento. Convencido al fin de su absoluta necesidad no dejará la guerra hasta haber hecho todos los esfuerzos para conseguir sus importantes objetos. No tememos el exito. La nacion que pelea por sus derechos, consagrados por la razon y la justicia no puede dejar de prosperar, aunque padesca algunos sufrimientos durante la contienda.

Empleos y Grados.

El honorable ciudadano Francisco Carabaño, Representante en el Cuerpo Legislativo del Estado por el distrito de Barquisimeto, ha sido nombrado Gobernador militar de esta plaza, á propuesta del Generalisimo de la Confederacion Venezolana C. Francisco Miranda.

El Respetable Poder Executivo ha nombrado igualmente al Honorable Ciudadano Felipe Fermin Paùl, Diputado en Congreso por el Partido Capitular de San Sebastian, de su Secretario en los departamentos de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia.

Al Ciudadano Juan Mariano Picornell, de Intendente General de Policía, con toda la autoridad peculiar á este ramo, y extension de facultades análogas á las circunstancias.

Y al Ciudadano José Vicente Galguera, de Intendente de la fabrica de moneda.

El Ciudadano Juan Mariano Picornell Intendente general de Policía, á los verdaderos Patriotas.

Las criticas circunstancias en que se hallan los Estados de la Confederacion Venezolana han obligado al Gobierno de esta Provincia á crear una Intendencia de Policía, para castigar severamente á todos los enemigos de nuestro actual sistema. Este empleo ha recaido en mi, y os aseguro que de ningun modo habria admitido tal encargo si no hubiera estado seguro de vuestro auxilio. Se trata de espurgar la Patria de tanto enemigo interno que la mina y devora: denunciadme, pues, quantos conozcais de esta clase: no solo el Gobierno apreciará vuestras delaciones, sino que siendo ciertas y de conseqüencia os premiará segun el servicio que hayais hecho á la causa pública; mas si por desgracia se presentase alguno con delaciones falsas, puede estar cierto que sufrirá la pena del talion.

El ciudadano inocente no debe temer el presentarse delante de este Tribunal: en él encontrará quien le defienda, le justifique de qualquiera calumnia que hayan podido imputarle. Solo los culpados deben temer los justos castigos que la Ley impone á cada delinqüente, segun la naturaleza de su crimen. Estos hallarán en mi un Juez inflexible. Castigar al culpado y defender al inocente será la regla constante de mi conducta.

Caracas 30 de Abril de 1812.

Juan Mariano Picornell.

Noticias interesantes.

Segun las noticias que se comunican de la Havana con fecha de 13 de Enero, se sabe que esta Capital se habia puesto en movimiento con motivo de la inesperada llegada del navio de 74 San Pedro Alcantara, y de muchos buques mercantes que se habian salvado precipitadamente de Vera Cruz, despues de haber entrado allí los Patriotas de Mexico, con tales fuerzas que se temian necesariamente ó la toma, ó la destruccion de todos los buques de la rada. Una gran parte de ellos que no se encontraban en aptitud de aparejar, estarán ya en sus manos, igualmente que las considerables propiedades depositadas en aquella Ciudad correspondientes al Gobierno, y á particulares. L'Ambigu 29 de Febr. N°. 321.

En la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Gobierno.

EXTRAORDINARIA.

GAZETA DE CARACAS.

N.° V.

Del Domingo 10 de Mayo de 1812, 2.° de la Independencia.

Salus populi suprema lex esto.

A bordo del Navio de S. M. Britanica el Dragon en la bahia de Fuerte Real de Martinica á 2 de Mayo de 1812.

Exelentisimo Señor: he sabido con el mas vivo sentimiento las calamidades de Caracas, con motivo del fuerte terremoto que ha experimentado ultimamente. Ofresco à V. E. mi sincero dolor.

Envio á la Guayra la fragata de S. M. B. el Orfeo, su comandante el Capitan Pigot que tendrà el honor de ofrecer à V. E. sus servicios, en todo lo que pueda ser útil en el actual estado de esa Ciudad.

Aseguro à V. E. la alta consideracion con que tengo el honor de ser el mas obediente y humilde servidor de V. E. *Francisco Luforey*, Vice Almirante y comandante en Gefe de las fuerzas Marítimas de S. M. B. en las Islas de Barlovento.

Exelentisimo Señor Gobernador de Caracas.

Si las funestas y desgraciadas consequencias del terremoto del 26 de Marzo han podido exitar la compacion de un extrangero; si en medio de nuestras calamidades y aflicciones hemos visto llegar á nuestro Puerto una fragata Inglesa à la disposicion de este Gobierno, para que se destine en todo lo que pueda sernos útil; si esta accion en fin merece con justicia nuestro mas sincero agradecimiento, ella produce al mismo tiempo la indignacion de los buenos Patriotas, y es un nuevo motivo para que nos irritemos, y veamos con horror á esos gentes desnaturalizados de Coro, que prevalidos de nuestra situacion, aumentan nuestros infortunios, invadiendo el territorio del Estado, saqueando nuestras poblaciones, cometiendo excesos de todo genero, no respetando los derechos del hombre, y conduciendose como unos bandidos, cuyo objeto es el robo, el pillage, y la desolacion. Comparemos el brillante rasgo del Vice-Amirante Ingles con la conducta atróz de los enemigos de nuestra libertad: aquel se propone socorrernos y aliviarnos en nuestras tristes circunstancias; y estos, sin embargo de haber nacido en nuestro mismo suelo, y de haber respirado un mismo aire que nosotros, se empeñan en incomodarnos y en contristarnos mas y mas. Pero hemos dicho mal: los hijos de Colombia se agraviarian seguramente, si pensacemos que podian afligirse ó desmayar por un momento, allandose en peligro su amada libertad. Muy al contrario: no bien los ha llamado la Patria quando se han presentado en millares á defenderla con sus vidas, saliendo al campo del honor con todo el entusiasmo y alegria que puede inspirar solamente el odio á los tiranos. Reflexionad no obstante, Ciudadanos, sobre la presente occurencia, y jurad otra vez el exterminio de esos indignos y miserables esclavos de Coro, no permitiendo que se conserve siquiera su memoria. Habreis cumplido entónces con los deberes de unos hombres libres, y transmitireis à vuestras futuras generaciones esa encantadora libertad por que vais à pelear.

En la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Gobierno.

GAZETA DE CARACAS.

N.º VI.

Del Martes 12 de Mayo de 1812, 2.º de la Independencia.

Salus populi suprema lex esto.

FRANCIA.

Los esfuerzos que ha hecho el Gobierno Frances para manifestar á la Europa los progresos de la fabrica de azucar en Francia, demuestran á las personas instruidas en el curso de los negocios de este gabinete, la urgente necesidad que tiene el Continente y la misma Francia de los productos Coloniales. Esta verdad se prueba claramente con las muchas licencias que se expiden en Francia. El Emperador ha convenido en la importacion de azucar y café, baxo varias condiciones, siendo la principal la exportacion del vino de Francia, nominado de cargazon ó presa, á razon de quatro baricas de vino por una de azucar ó un quintal de café. Este inesperado acontecimiento ha dado grande impulso al comercio de las Colonias, que por algunas semanas se hallaba sin curso. Como sus valores son nominales, nos abstenemos de anunciarlos.

Noticias oficiales de los Exercitos Franceses en España.

Exercito de Valencia. A merced de las precauciones del Duque de Albufera se han desarmado las Milicias de Valencia; y la artillería francesa ha recibido 40,000 fusiles, un gran número de armas blancas, pistolas, &c. Por la caballería é infantería se han descubierto muchos almazenes de equipages, vestidos y paños encarnados ingleses, destinados á un Cuerpo del Exercito. Se ha impuesto á la Provincia de Valencia una contribucion de doscientos millones de reales, y la ciudad ha contribuido ademas con 400 mulas equipadas completamente para el servicio de la artillería.

El Arzobispo de Valencia, hombre respetable, la nobleza principal del pais, y los Magistrados, que hacia mucho tiempo gemian baxo los abusos y atrocidades de una Junta intrusa, han vuelto á la ciudad, donde ya no temen el yugo de un terrorismo implacable: 1,500 Frayles han sido presos y conducidos á Francia; los Gefes principales de la insurreccion, comensales del Consul Ingles, y los sequitos de este miserable han sido ahorcados en la plaza pública, con gran placer de los buenos habitantes, que no han tenido parte en el asesinato de los Franceses.

Las ciudades de Alcira, San Felipe, Gandia, y Denia se han sometido; en esta última se han encontrado 69 piezas de artillería: es una plaza bastante fuerte á las orillas del mar, á veinte horas de Alicante, cerca del cabo Martin.

Parte del Mariscal Duque de Albufera, á S. A. el Principe de Wagran y Neuchatel, Mayor-General.

Valencia, Enero 24 de 1812. Señor: M. Mecquenem ha llegado, y me ha entregado vuestros despachos del 28, por donde me anuncia V. A. que S. M. ha visto con sumo placer las disposiciones que han hecho inevitable la toma de Valencia. Ha venido muy á tiempo el General Conde Reille; pero el General Montbrun con las divisiones del Exercito de Portugal, ha retardado mucho su marcha: si hubiese llegado quando se le mandó, nada se habria escapado del Exercito de Murcia. El 11, en la tarde, dos dias despues de la toma de Valencia, he recibido un parte del General Montbrun, fecho en Almanza, donde me manifiesta su llegada, pidiendome ordenes ulteriores, le contesté el 13 cumbiandole la capitulacion de Valencia, y ordenandole que retrocediese al exercito de Portugal, como lo deseaba; me habia participado su proyecto de marchar á Alicante, y yo le respondi, que no me parecia el momento favorable para una operacion contra una ciudad tan fortificada, y contra la qual se necesitaban cañones de gran calibre. Quizo sin embargo ver el resultado, y notificó á la ciudad que se rindiese, disparando algunos obuses, despues de haber cerrotado á los insurgentes en las llanuras, y hecho algunos prisioneros; pero como yo lo habia previsto el Gobernador no quizo rendirse. El General Montbrun conociendo los inconvenientes de su ausencia, se ha puesto en camino para el Taxo, lo que debio haber fecho algunos dias anteriores.

Estoy muy gustoso con los Pueblos de Aragon, mis comunicaciones con Suchet se están corrientes: el Pueblo ha recibido esta designacion, y se ha sometido sinceramente.

Hare empezar el bombardeo dentro de breves dias; si la plaza no quiere rendirse, haré abrir la trinchera; es tal la posicion de esta pequeña plaza

sobre una roca á la orilla del mar, que esta operacion será brillante para los Ingenieros.

Toda la Provincia de Valencia esta ya sometida hasta mas alla del cabo Martin. *Alcira, San Felipe, Gandia y Denia*, se hallan en poder de S. M.: Denia es una plaza fuerte en que los insurgentes han trabajado mucho, y donde han gastado muchos caudales; los habitantes de esta ciudad se han presentado delante el exercito.

El General O'Donell antiguo Gobernador de Valencia me ha entregado al partir el Mapa del cordon establecido contra los progresos de la fiebre amarilla, que llega hasta Xucar. Ha sido espantosa la desolacion de esta cruel enfermedad en esta desgraciada parte de la España: 45,000 hombres han perecido en las ciudades de Elche, Orihuela, y Murcia: felizmente ha cesado.

Mi comunicacion se ha restablecido perfectamente con Madrid por medio de Roquena y Cuenca.

El General Habert ha encontrado en Denia 69 piezas de cañon, ó morteros, y una gran cantidad de cartuchos. Esta plaza es pequeña; pero fuerte y bien situada. Tengo el honor de dirigiros el estado de la artilleria que he encontrado. Hay en el puerto cincuenta embarcaciones. El exercito de Valencia goza de la mejor salud; no hay enfermedad alguna; he hecho observar una severa disciplina. Los Ingenieros y Artilleros se ocupan en disponer sus equipages.

Soy con el mayor respeto Gran Señor de V. A. muy humilde y obediente servidor

El Mariscal Suchet.

El Papa. El Público puede contiar en la autenticidad de la siguiente noticia, que es muy importante, aunque no se anuncie en los papeles de Londres. Habiendo llenado S. Santidad todos los deseos de Bonaparte, en la nominacion de sujetos para el Obispado de Francia y sus dependencias, que se hallaba vacante, ha sido puesto en libertad, y se le ha concedido un Palacio en Parma de Italia.

De Santo Domingo. Ayer llegó el Bergantin Tabor su capitan Paker, en 25 dias de la ciudad de Santo Domingo. Nos informa que ántes de salir, se recibió una carta de Jacomelo donde se aseguraba que Christobal habia acreado muchos Americanos, y que sus cruzeros apresaban todos los buques que encontraban, tratando principalmente á los Americanos con la mayor crueldad.

Extracto de una carta fecha en Lisboa á 17 de Enero de este año.

Ciudad Rodrigo fue tomada por asalto en la tarde del 10. El conflicto, y sus inmediatas consequencias han tenido el carácter mas desesperado y horrible: se dice que los Franceses volaron una mina despues que los Ingleses habian tomado posesion, á lo que se atribuye la considerable perdida de estos últimos, consistente en 1,100 Ingleses y Portugueses entre los que se encuentran los Generales Ingleses Mackinnon, Crawford, y Vandeleur los dos primeros muertos. *Mercantil Daily Advertiser. Marzo 27 de 1812.*

CIRCULAR del R. Poder Ejecutivo de Venezuela á los Supremos Gobiernos de las Provincias Confederadas.

Desde el momento en que Venezuela rompió las cadenas de la esclavitud, que por mas de 300 años la habian oprimido, y juró ántes las aras de la Patria ser libre é independiente ó perecer con todos sus hijos: se preparó á resistir con una firme constancia quantos males, desgracias, y reveses han tenido que sufrir los Pueblos, que como ella, han empreendido la misma gloriosa pero dificil carrera. La larga serie de acontecimientos funestos que casi sin interrupcion se han sucedido unos á otros en el espacio de dos años, y que parece han conspirado á nuestra ruina, testifica al mundo entero el heroismo y valor de los Venezolanos, que han sabido superarlos con una intrepidéz y firmeza prodigiosa. En vano ha empleado contra nosotros el perfido Español europeo los perversos artificios de la tiranía y de la iniquidad: en vano ha atizado la discordia en varios puntos de la Confederacion; y en vano será que intente volver á echarnos el yugo de la opresion, por mas que agote todos los recursos de sus odiosos designios. Pero los mayores infortunios y calamidades estaban reservados en este año á la ilustre Caracas, á esa ciudad inmortal, cuyos hijos fueron los primeros que destruyeron el imperio del despotismo, y ahuyentaron para siempre á los tiranos. Los viles Corianos en el mes pasado atrahidos por algunos trahidores del Pueblo de Siquisiqui se apoderaron de él, y despues de Carora en cuya ciudad tenian tambien varios partidarios. A esta primera irrupcion siguió el formidable terremoto del 26 de Marzo, que poniendo en consternacion á los Pueblos, y principalmente á los que sufrieron mayores extragos, presentó á nuestros enemigos una ocasion favorable para extender su invasion, valiéndose de las armas del fanatismo, y haciendo creer á los animos supersticiosos é ignorantes que aquel fenomeno natural era un castigo por la independencia que hemos proclamado: ¡tan miserables y ridículos son los recursos de la tiranía! Así es que hicieron volver al reconocimiento y juramento del fantasma de Fernando 7º. á varios Pueblos; y tal ha sido la causa de sus progresos: de la toma de Barquisimeto, de la de Araure, de la de San Carlos y ultimamente de su entrada en Valencia. Luego que se supo la toma de San Carlos fue preciso que el Gobierno Supremo de la Union se pusiese en seguridad, trasladándose de Valencia á esta villa de la Victoria, en donde se halla, para poder con mas libertad expedir las providencias convenientes á la salvacion de la Patria; y ántes de todo, nombró por Generalísimo de las fuerzas de las Repúblicas Confederadas de Venezuela al Ciudadano Francisco Miranda, á quien por su pericia militar y demas excelentes qualidades le dimos un instante ántes del mas-

do de las armas en tan criticas circunstancias, seguro de que baxo su direccion las volveremos á ver triunfantes de nuestros enemigos. Inmediatamente que se recibió en Caracas la noticia de estos sucesos, todos sus habitantes se presentaron en tropel á armarse, disputandose cada uno la gloria de ser el primero que marchase al encuentro del enemigo. Es imposible explicar el entusiasmo y ardor patriotico que inflamó los corazones de aquellos Ciudadanos, y que haciendoles olvidar sus demas infortunios, solo les inspiraba rabia é indignacion contra los invasores y los mas vivos deseos de volar quanto antes á combatirlos. En efecto se apresuraron los varios cuerpos militares que habia en la ciudad, y hasta los mismos extrangeros dieron el exemplo mas apreciable, presentandose á servir á la Patria; y en consequencia ha marchado un cuerpo de franceses que se alistó voluntariamente. En fin una fuerza respetable esta yá reunida, y quiza para esta hora habra arrojado al enemigo de Valencia, y continuará sus progresos baxo los auspicios del Dios de las batallas. La suerte de Caracas afligida á un mismo tiempo por los males de la naturaleza y de la guerra debe conmover eficazmente la sensibilidad de los Pueblos que conocen las ventajas de la libertad, y se interesan en la felicidad de los hombres. Caracas en medio de sus ruinas y desgracias se ha levantado á combatir á los tiranos, y va á dar un exemplo asombroso de lo que es capaz un Pueblo que quiere ser libre é independiente. Los infortunios no hacen mas que acrisolar su valor, y los mayores riesgos y dificultades no la desviarán jamas de la senda gloriosa que se abrió por sus propios exfuerzos desde el memorable 19 de Abril. Espera que las demas Repúblicas de Venezuela la auxiliarán con quanto sea posible en la crisis delicada en que se enquentra, y que penetradas de la importancia de sostener la causa de la libertad que todos han jurado, contribuirán á salvar una parte integrante de la Confederacion invadida por el enemigo comun. El R. P. E. de la Union como encargado de la defensa y seguridad general de los Estados Confederados, no perdonara medio alguno de quantos estàn á su alcanse para proteger el de Caracas hasta dexar bien puesto el honor de las armas Venezolanas con la entera destruccion de nuestros enemigos. Servios participarlo á ese Supremo Gobierno para su conocimiento y demas efectos convenientes. Dios os guarde muchos años. Victoria Mayo 6 de 1812, 2º. de la Republica. Juan German Roscio, *Presidente en turno.* Antonio Muñoz Tebar, *Secretario.* Circular comunicada á los Gobiernos de las Repúblicas Confederadas, por medio de sus Presidentes.

Es copia.

PROCLAMA.

Francisco de Miranda Generalisimo de los Exercitos de Venezuela, á los habitantes de la ciudad y distrito de Valencia.

Un alucinamiento inflexible y fatal para vosotros mismos os ha vuelto otra vez á sugetar á los tiranos de Coro y Maracaybo; y á mi me ha constituido por desgracia la segunda vez en el encargo de desengañaros y haceros libres, ó de castigar vuestra obstinacion.

Escoged Valencianos entre estos dos extremos, ó ser libres ó morir; este es el voto que han formado los repùblicanos que tengo el honor de mandar; y este es el mismo que de fuerza ó grado habeis de adoptar vosotros.

Yo os convido en nombre de la Patria, y de la libertad para que volvais á reuniros con vuestros primitivos é inseparables hermanos los habitantes del resto de la Provincia de Caracas; contribuid ama los Valencianos á vuestra misma felicidad, y jurad que los campos amenos de Valencia jamas volverán á ser el teatro de una odiosa guerra civil. Arrojad de vuestro seno esos perfidos Cerianos, que os alucinan; de esta suerte serán pacificas las operaciones del Exercito de la libertad, y él no será entónces mas qúe un cuerpo de hermanos vuestros que os abrazarán y depondrán las armas, á ménos que con repugnancia les obligueis á derramar vuestra misma sangre. Temblad Valencianos; su venganza será tan terrible como vuestra obstinacion.

Vosotros habeis esperimentado en la anterior campaña que el Generalisimo de las armas de Venezuela ama la humanidad, y desea ardientemente vuestra dicha; sus sentimientos ahora son los mismos; y él os empeña solemnemente su palabra, que vuestras vidas, vuestros bienes, y vuestra tranquilidad serán respetados, y conservados, si vosotros mismos no os empeñais en desmerecer estos beneficios Quartel General de Guacara 8 de Mayo de 1812, 2º. de la República.

Francisco de Miranda.

Es copia. Secretaría de Guerra 9 de Mayo de 1812, 2º. de la República.

Otra Proclama.

Amables Valencianos: ¿Será posible que no os horrorisen, y hagan estremecer hasta vuestros huesos los horrores de la guerra, quando en vuestras calles y plazas humea todavia la preciosa sangre de nuestros desgraciados hermanos? ¿Consentireis que la infernal furia de la discordia extermine el resto de unos ciudadanos, de cuyo valor y generosos sentimientos se prometia la patria el complemento de su felicidad y gloria? Desengañaos, Valencianos, no temais, no temais, no; que ahora se desplomen sobre vuestras cabezas la calamidad y la afliccion, que en vuestra compañia esperimentó el mismo que á pesar de los achaques que debilitan su salud, se ha puesto en camino ansioso de evitar

vuestra desolacion y ruina. Sí, Fr. Pedro Hernandez, aquel testigo y participante de vuestras desgracias, no con palabras, sino con las mas tiernas efusiones de su carácter, os ruega que no deis lugar á que vuestras vidas tan preciosas para él, como la suya propia, sean victimas infelices del cañon y de la espada. Ya teneis algunas experiencias de la humanidad y beneficencia que caracteriza al caudillo de nuestro exercito. Estas virtudes no se hallan ahora aprisionadas como en la pasada guerra. Sus facultades son absolutas y sin trabas, y ya sabeis que él solo las emplea en beneficio de la humanidad; unios, pues, unios á vuestros hermanos, y dad esta prueba de vuestra gratitud al invariable amor de vuestro mas apasionado compatriota

Fr. Pedro Hernandez.

Es copia.

El R. P. E. Provincial á los habitantes de ella.

Ciudadanos: quando los enemigos de la libertad á Venezuela trabajan por invadir, y saquear nuestros Pueblos de lo interior, como lo estan haciendo algunos bandidos de Coro, cometiendo las mayores iniquitades é insolencias, los buenos y valerosos hijos de esta Provincia, arrostrando todos los inconvenientes, y peligros, han corrido á las armas para sostener, y defender à toda costa los sagrados derechos de su libertad, é Independencia. Ellos cumpliendo con las obligaciones de ciudadanos, han pospuesto las de sus familias para salvar la Patria. Pero esta madre generosa, y reconocida, no ha olvidado, ni olvidará jamas á los que se sacrifican en su defensa. Por esto el Supremo Gobierno de este Estado, cumpliendo con la justa y sagrada obligacion que ha contraido con las familias necesitadas de los militares que han salido á campaña, desde luego les ofrece quantos auxilios y socorros estén de su parte, y sean compatibles con sus facultades, y con las circunstancias; y órdena y manda que para que llegue à noticia de todos, se públique por bando, y se inserte en la gaceta. Caracas 4 de Mayo de 1811., ano 2.º de la Republica de Venezuela.

Francisco Talavera. Luis José Escalona. Francisco Berrio.

José Tomas Santana, Secretario.

DECRETO Penal, para castigar la desercion en estas circunstancias.

Despues que el Congreso de los Estados-Unidos de Venezuela estableció la ley penal para castigar el delito de desercion, se ha visto esta sin embargo multiplicarse de un modo escandaloso. La suavidad quiza excesiva de aquella ley, no puso un freno suficiente à estos hijos de la Patria, en quienes es necesario que obre con actividad el rigor, ya que el deber no es la regla de sus acciones.

Las circunstancias actuales hacen mas necesaria esta severidad, y las facultades ilimitadas y dictatorias de que en virtud de ley del Congreso se halla revestido el Respetable Poder Executivo de la Union, lo autorizan á establecer, como lo hace por el presente decreto, una pena terrible que destruya de una vez el crimen, y á los criminales.

Soldados delinqüentes, temblad; el arma misma que se os ha entregado para que defendais la Patria, va á vengarla de vuestra ingratitud ó infidelidad: la polvora y el plomo descargados sobre vuestro corazon, serán los instrumentos de su terrible justicia: enmendaos, ó pereced.

ARTICULO PRIMERO.

Se considera todo el territorio de la Provincia de Caracas, como si fuese campaña, plaza sitiada, ó puesto atacado.

2.º En conseqüencia, el que desertare, sin distincion de circunstancias, lugares, y tiempos, del exercito, quartel, guarnicion, piquete en marcha, ó comision á que fuese destinado, sufrirá irremisiblemente la pena de ser pasado por las armas.

3.º Se considera como desertor, y acreedor à esta pena, en guarnicion, al que se aleje á quatro leguas del recinto de ella, ò al que falte dos dias á su quartel, ó alojamiento, aunque permanezca en el recinto de la plaza.

4.º Se considera tambien como desertor, y sufrirá la pena de tal, el que se separe de los limites establecidos en un exercito en campaña por su General: él que se separe en los mismos términos, y faltando á dos listas del piquete, trozo, ó cuerpo que estuviese en marcha, ó comision, ó del piquete, trozo, ó cuerpo que estuviese acantonado en poblado, ó despoblado.

5.º Los Gefes de los cuerpos, ó Comandantes de trozos, ó piquetes, harán pasar rigurosamente las listas á la tropa de su mando, puesto que de esta circunstancia se deduce la calificacion exacta de la desercion. Se harán dar parte exâctamente inmediato de las faltas con arreglo á las calificaciones prevenidas, y en virtud de estas partes procederán sumariamente.

6.º El parte servirá de cabeza al sumario, como tambien la filiacion si existe: seguirán las declaraciones de los Sargentos, Cabos, y en su defecto Soldados de la compañia, piquete, ó destacamento del desertor: en ellas declararán si conocen al individuo: si saben se ha desertado por haberlo visto faltar á las que ellos se han hallado presentes: si saben que ha recibido el socorro, comido rancho si le hay, y que se le ha leido este decreto penal, se recibirá despues al delinqüente su declaracion con la que quedará concluido el sumario.

Se continuará

En la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Gobierno.

GAZETA DE CARACAS.

Del VIERNES 22 de Mayo de 1812—Segundo de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

Capitulacion concluida entre el Mariscal del Imperio Conde Suchet, Comandante en Xefe del Exercito Imperial de Aragon, y su Excelencia el General en Xefe Blake, Comandante de los Exercitos Españoles para la ocupacion de la Ciudad de Valencia.

Articulo I.—La Ciudad de Valencia sera entregada al exercito imperial, la religion sera respetada, los habitantes y las propiedades seran protegidas.

II.—No se hara ningun informe acerca de lo pasado contra los que han tomado parte en la guerra ò en la revolucion. Sera permitido á los que quieran salir, de aqui à tres meses, irse con la autorizacion del Comandante Militar para transportar à otra parte sus familias y sus bienes.

III.—El exercito saldra con los honores de la guerra por la puerta Seranos, y depositara sus armas mas alla del puente, en el lado izquierdo del Guadalaviar.—Los oficiales guardaran sus espadas, como tambien sus caballos y equipages, y los soldados sus mochilas.

IV.—El General en Xefe Blake ofreciendo de volver los prisioneros Franceses ò aliados de los Franceses que se hallan en Mallorca, Alicante, y Cartagena, un igual numero de prisioneros Españoles quedara en las plazas en poder de los Franceses, hasta que el cambio sea hecho, hombre por hombre, y grado por grado. Esta disposicion sera aplicable à los Comisarios y otros empleados militares prisioneros de ambas partes.

El cambio se hara succesivamente y empesara á la llegada de las primeras columnas de prisioneros Franceses.

V.—Hoy 9 de Enero, al instante que la capitulacion haya sido firmada, la puerta de mar y el castillo seran entregados á unas compañias de granaderos del exercito imperial mandados por unos Coroneles.

Mañana à las 8 de la mañana la guarnicion saldra de la plaza por la puerta de Seranos, mientras que dos mil hombres saldran por la puerta de San Vicente para ir à Alcira.

VI.—Los oficiales retirados que se hallan en este momento en Valencia, seran autorizados à quedarse si quieren, y se proveera los medios de asegurar su existencia.

VII.—Los Generales Comandantes de Artilleria y de los Ingenieros y el Comisario General del Exercito agregaran à los Generales y Comisarios Franceses, cada uno en lo que le toca, el inventario de todo lo que pende de su servicio.

Hecho en Valencia à 9 de Enero de 1812.

El General de Division,
JOSEF DE ZAYAS.

Convengo à la Cpitulacion,
JOACHIM BLAKE.

Aprobada la presente Capitulacion,
CONDE SUCHET,
Mariscal del Imperio.

LONDRES.

El Lord Castlereagh há sucedido en el ministerio al Lord Wellesley.

La paz entre la Inglaterra y la Suecia, y la guerra con los Estados Unidos, son acaecimientos que se esperan de un momento a otro. Se estan haciendo grandes levas para tripular la armada Inglesa, con el objeto de empezar las hostilidades contra Norte America.

El Rey de las dos Sicilias há abdicado su trono.

El Emperador de los Franceses se ha apoderado de la Pomerania Sueca, como una parte de su plan para apropiarse toda la costa del sur del Baltico.

BALTIMORE.

Embargo y Guerra.

El Corresponsal del Whig, y varios rumores de Washington, nos anuncian que se recomendaria un embargo al Congreso, por la comision de relaciones exteriores. Si se pone el embargo, podemos esperar la guerra en breve tiempo.

Sabemos que el corto espacio de un mes desde el 21 de Enero hasta el 21 de Febrero inclusivé, han apresado los cruzeros Ingleses en virtud de las ordenes del Consejo 18 buques Americanos pertenecientes, uno de ellos al Puerto de Baltimore.

Se asegura que la Florida Oriental ha sido tomada por los Americanos, quienes han declarado su independencia.

Continua el comercio con licencias entre la Francia y la Gran Bretaña. En el 3 de Marzo Mr. Brougham en la Camara de los Comunes, y el Marques de

Luis le fue en el *Hospital de Incurables* hicieron mociones para que se pidiese al Principe Regente la revocacion de las ordenes del Consejo.

El Lord Wellesley há sido creado Conde, con dos mil libras annuales ademas de sueldo por sus servicios en Portugal. El General Crawford ha muerto de resultas de las heridas que recibió en Ciudad Rodrigo.

Piensa el Correo de Londres, que el comercio Americano puede ser arruinado enteramente por la guerra con la Gran Bretaña. Que nuestro comercio sufre mucho durante los progresos de una guerra, no lo dudo; pero que sea arruinado, es la idea mas absurda; y participa de aquel espiritu de jactancia que atribuye el Correo á nuestros estadistas en sus guerras de arengas y opiniones. Con mas facilidad se mudaria la faz de la naturaleza, que arruinarse absolutamente el comercio de America. La naturaleza y situacion del pais, las costumbres de sus habitantes, y el atrevido espiritu de los comerciantes y marineros Americanos, nos aseguran que ningun acaecimiento, ni potencia podrá subyugar ó destruir nuestro comercio. La guerra finalmente nos molestaria muy poco mas, que las ordenes y decretos beligerantes, y que el estado de cosas que ellos han producido.

American & Commercial Daily Advertiser, March 17 de 1812.

SAN TOMAS,

12 de Mayo.

Hemos recibido noticias de la Barbada de un fenomeno extraordinario. Diez y siete horas llovio en aquella isla ceniza y polvo fino en tan gran cantidad que los habitantes se consternaron, se cubrio el campo, y las calles se pusieron intransitables. El polvo parecia á un aserrin de cedro pero mucho mas pulverisado. Se atribuyó luego á alguna erupcion volcanica, y en efecto ha llegado esta tarde un buque de San Vicente que confirma la noticia de haberse destruido la mitad de aquella isla por la explosion de un terrible volcan, y se temia que seria igualmente destruida el resto, que quedaba cubierto de lava. Fue tan horrible la explosion que arrojo ceniza en 17 horas seguidas, y en gran cantidad hasta la Barbada que esta distante 80 millas.

El siglo 18 será memorable en acontecimientos extraordinarios. Ayer tarde en este puerto (San Tomas) se manifestó un turbillon subterraneo en la bahia que hizo dar mas de 20 vueltas con una rapidez increible a un buque sin hacerle daño. Subio en seguida una gran columna de agua cuya enorme mole fué arrojada á mucha elevacion sin ocasionar daño alguno pero con bastante miedo de los habitantes.

POPAYAN.

La relacion de la derrota de D. Miguel Tacon antiguo opresor de Popayan, acontecida recientemente en Isquandé, que hemos publicado recientemente en nuestra Gazeta, No. 33, ha sido confirmada por noticias que ha comunicado el Gobierno de aquella capital. El oficio con que acompaño los partes contestes, es digno de que lo insertemos aqui, por que prueba la ilustracion, firmeza, y valor de aquel Gobierno, y sus disposiciones á favor de la causa comun.

" Apenas habian ocupado las armas de este Gobierno los puntos litorales de la Costa del Sur, quando el rebelde opresor Tacon se presentó delante de Isquandé, con las fuerzas respetables que observará V. E. en los adjuntos documentos, y con las quales creyo precipitarse de nuevo sobre los Pueblos de esta Provincia. Seguramente habria destrozado aquel Satrapa implacable la debil guarnicion que habia en aquellos cantones maritimos, si la Divina Providencia que desde lo alto de los Cielos ha trazado el camino de la gloria a los inmortales guerreros que han triunfado en todas partes en donde han combatido por la libertad é independencia de la Patria, no hubiera obrado prodigios en aquella batalla naval, la primera que ha visto el Nuevo Reyno de Granada. Apenas puede creerse que solos doscientos combatientes, tan celebres á la prosperidad como los que defendieron otro tiempo el paso del monte Cyteron, hayan deshecho las fuerzas superiores con que los atacó el Tirano, enriqueciendo á esta Provincia con los barcos y lancha cañonera que quitaron al enemigo. Pero ello es cierto que los mismos Baxaes de Lima, Guayaquil, y Panama, que han prestado sus auxilios á Tacon para esclavizarnos, verán con asombro ganada una victoria en lid tan desigual, y aprenderan á conocer lo que puede el sentimiento sublime de la libertad, quando el se desenvuelve y se inflama en el corazon del hombre.

" Asi este Gobierno, que fue instalado en medio de las bayonetas enemigas, y quando el partido de la oposicion era tan poderoso y terrible, y los fondos publicos estaban perfectamente agotados, ha conseguido abrirse el camino con la puerta de la espada, hasta llegar á los Paises del Sur, batiendo en todas partes á los enemigos que han querido obstruirle la senda de la gloria, y de la virtud.

" ¡Puedan sus fatigas y sus victorias reflair en obsequio comun de las Provincias del Reyno, ya que este Gobierno se ha propuesto principalmente concurrir á la union, y á la estabilidad de la paz entre todos los Pueblos de la Nueva Granada!

" Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Superior Gobierno de la Provincia de Popayan, Febrero 20 de 1812.

JOSE MARIA CABAL, *Vice Presidente.*

Exmo. Sr. Presidente del Estado de Cundinamarca."

Parte Oficial de Sir Gregor Mac Gregor al Generalisimo del Exercito de Venezuela, fecho en Guacara á 10 de Mayo de 1812.

Señor—Tengo el honor de informar a V.E. que ayer por la mañana á las tres marche con el destacamento de caballeria de mi mando á ocupar la poblacion del pueblo de los Guayos. Entramos en el á las 6 de la mañana, y continuamos nuestra marcha hacia Valencia con el objeto de reconocer los caminos y de dar tiempo á la Infanteria, de colocar sus guardias y de tomar otras medidas necesarias. Mande hacer alto á todas las tropas en el campo, y adelantandome con algunos Dragones, reconocí los caminos hasta el pa

del Morro; no vi en el enemigo alguno á excepcion de una poca Infanteria en las alturas, volví con las tropas y las formé en la plaza donde encontré la Infanteria aun sobre las armas. Apenas estubimos allí un quarto de hora quando se dió la voz de que el enemigo se acercaba. Formé inmediatamente la Caballeria en dos divisiones, una á cada lado del camino, para que la Infanteria tubiese tiempo de formarse. La Vanguardia del enemigo se componia de un cuerpo considerable de Caballeria; pero su Infanteria empezó á formarse de frente en una linea á la derecha é izquierda del pueblo. Con la primera division de la Caballeria marché acia la derecha con el fin de atacar al enemigo, y sin embargo de haberse expuesto á un fuego muy vivo, guardo su posicion y logro por tres distintas ocasiones hechar fuera del pueblo la izquierda de la Infanteria del enemigo, al mismo tiempo que nuestra Infanteria se habia formado principalmente sobre la izquierda de la linea y mantenido un pequeño fuego sobre el enemigo. La pieza de Artilleria continuó manibrando sobre el camino protegida por un cuerpo de Infanteria en la plaza, y el Oficial de la Artilleria se adelanto con su cañon con grande intrepidez. La accion continuo generalmente cerca de una hora quando la izquierda de la Infanteria se dispersó; se hicieron los mayores esfuerzos para conservar el orden en la derecha de la linea pero sin efecto. Observando la Caballeria la suerte de la izquierda, empezó á retirarse, de lo que tomando ventaja el enemigo se adelanto con su Infanteria y Caballeria y obligo á la derecha igualmente que al cañon á retirarse mas alla de la plaza. El Oficial defendio su cañon hasta lo ultimo; pero la unica fuerza que quedo fueron algunos individuos del Regimiento numero 5, algunos Oficiales de Caballeria, y dos ó tres Dragones. El enemigo adelanto su Caballeria, y nosotros nos vimos obligados á retirarnos sobre el camino. Formé una retaguardia de algunos oficiales y soldados que quedaron conmigo, y cubrí el retiro de las tropas que pude, seguido por un largo destacamento de la Caballeria del enemigo hasta una milla de este lugar. Verdaderamente no ha habido en esta accion perdida alguna en la Caballeria.

La fuerza del enemigo aparentemente consistia en cerca de 200 de Infanteria y poco mas de 100 de Caballeria.

Antes de concluir este despacho debo manifestar á V.E. la satisfaccion que he tenido con el auxilio de mi Ayudante Mora y del Capitan Padron. Tengo tambien un grande gusto en elogiar la conducta del Capitan Tovar Ponte de los Agricultores, como igualmente de los otros oficiales y soldados que me acompañaron en el retiro.

Tengo el honor de ser, &c.

GREGOR MAC GREGOR.

A S.E. el Generalissimo del Exercito de Venezuela.

Ya hemos anunciado en los Nos. 1° y 3° del Boletin los felices sucesos de la Vanguardia de nuestro Exercito en el mismo dia, que retomo el pueblo de los Guayos, quedando nuestras tropas posesionadas de él.

El Ciudadano Francisco Toro á los Habitantes de Camatagua.

Al terminar los dos primeros años, en que despues de tres siglos de esclavitud é ignorancia, principiamos á respirar gustosos el ayre de la libertad, unos acontecimientos grandes a la verdad; pero comunes en el orden natural y politico, turbaron nuestro reposo. Las huestes del enemigo Coriano sobre nuestros territorios de Carora el 23 del pasado Marzo al favor de una negra perfidia (ardid propio solo de animos baxos y cobardes:) el extraordinario movimiento con que la tierra de Colombia correspondio el 26, siguiente á las leyes eternas ó inalterables de la creacion, sepultando baxo sus escombros una pequeña parte de nuestra poblacion; y el supersticioso fanatismo con que aprobechando estos momentos de pavor y consternacion, lograron algunos espiritus revolucionarios y perversos desalentar á los mas aserrimos defensores de la libertad Americana en el occidente: todos estos sucesos, repito, turbaron nuestra quietud; pero activaron nuestro entusiasmo, y han armado de nuevo nuestros bizarros brazos para empuñar mas heroicamente la espada vengadora de los despotas y de los tiranos.

Tal fue la serie continuada de acontecimientos que en los fines del pasado Marzo interrumpieron los rapidos progresos que marcaban la epoca de nuestra gloriosa transformacion politica; pero todos ellos no han sido bastantes á apagar el divino de la libertad, que abraza á los heroes de Venezuela. Siempre imperterritos y firmes en el santo proposito que han jurado ante el ser Supremo, de morir antes que ver sobre si y su dilatada posteridad las pesadas cadenas de la servidumbre, que una vez rompieron, reunen sus esfuerzos para combatir y arrollar á los sequaces del despotismo. Cinco mil guerreros, que han salido de la Capital de Caracas, y tres mil de los Pueblos circunvecinos cubren ya los frondosos Valles de Aragua, los fertiles campos del Lago, Tacarigua, y á la federal Valencia, con dirijo á las Ciudades y puntos ocupados por los enemigos del sistema naciente en la Republica de Venezuela. Ellos han jurado reconquistar al favor de los auspicios del Dios de los exercitos aquellas preciosas porciones de nuestro territorio, y no pasar hasta fixar sobre los arenales de Coro y confines de Maracaybo el Pabellon de la libertad. Una faccion de hombres inicuos á quienes acobarda el intimo convencimiento de sus crimines y peñuria: una manada de viles esclavos á quienes impede obrar la coyunda de la libertad, jamas podran hader frente á los esforzados Republicanos, que pelean por lo mas sagrado y precioso á los ojos de los mortales. Su causa es la mas justa, y su valor es invencible.

Y en estas circunstancias, vosotros, habitantes de Camatagua ¿permitireis ser unos meros espectadores de los gloriosos progresos con que vuestros hermanos graveran su inmortal memoria sobre los campos de Marte? ¿Quando vuestras futuras generaciones honren con la mas dulce efucion de su gratitud y espiritu las yertas cenizas de estos heroes de la libertad, querreis oir con oprobio desde el centro mismo de vuestros sepulcros las dignas execraciones que mereceres, por no haber tomado parte en las victorias de nuestros compañeros de armas, que pelean ahora por conservar los sagrados derechos que el Supremo autor de la naturaleza les ha concedido? ¿Habra en fin en-

ere vosotros algunos, que al oir los lamentos de una Patria, que llora su proxima ruina, si no la defendeis, no arda en deseos de salvarla, sacrificandola, todo, hasta su vida misma.

Nada menos. Bien persuadido el Gobierno de la Union de que desde los momentos primeros de nuestra Regeneracion politica habeis acreditado de un modo comun vuestros patrioticos sentimientos y el vivo interes que tamais por la santa causa de la libertad de Colombia, ha fixado sobre vosotros sus ojos y la esperanza en parte de su futura suerte. Asi pues deseando consultar á la defensa y conservacion de los intereses generales de la Republica, igualmente que á los particulares de vuestros propiedades y de vuestra seguridad individual, ha determinado como una sabia providencia de salud publica que en estos preciosos territorios de los Llanos del Sur se levante un cuerpo respetable de Caballeria hasta numero de 2000 hombres, con el importante objeto de que reunidos en ciertos y determinados puntos puedan ocurrir en su oportunidad á donde respectivamente los llamen las necesidades de la Patria dentro de su mismo territorio. Asi lo exigen vuestra propia conservacion, la de vuestros intereses y la salud general del estado.

Ciudadanos: La nacion no podria conservarse si sus miembros no estubiesen obligados á defenderla: Su union para el amparo comun es una de las primeras ideas de todos los pueblos cultos; es la obligacion mas sagrada de todo individuo que vive en sociedad. Y en este concepto el Gefe que tiene el honor de haber merecido las confianzas del Gobierno para dirigir vuestras operaciones militares en beneficio de la Madre Patria, se congratula con vosotros de que esta bella porcion del continente Colombiano sea la que le este encargada para ponerla á cubierto de sus injustos invasores. El os ofrece y os conjura á nombre de la misma Patria ser el primero que á vuestra cabeza resista á los que atenten á vuestras personas, á vuestros hogares y propiedades; y se promete tambien que á su exemplo os sacrificareis gustosos por la libertad de Colombia por cuyo medio transmitireis dignamente vuestra memoria á la mas remota posteridad.

Camatagua, 10 de Mayo de 1812—Segundo de la Republica.

FRANCISCO TORO.

Es Copia.

El H. Diputado C. Dr. Domingo Alzuru, que ha salido en comision de este Gobierno y há dado en su conducta las pruebas mas brillantes de patriotismo, lleno de un noble entusiasmo, y animado de los sentimientos mas sublimes de amor por la causa de Venezuela, ha dirigido á las tropas que marchaban á San Francisco de los Morros á desalojar á los Corianos de los Pueblos de San Francisco y S. Joseph de Tisnaos la siguiente Proclama.

Valerosos Militares, Ciudadanos libres de la Republica de Caracas, vosotros vais á dar las primeras pruebas de vuestro valor castigando esa esquadrilla de ladrones que os intentan robar vuestros bienes, vuestras mugeres, é hijos. Vosotros vais á defender vuestra libertad y vuestras vidas, los unos preciosos derechos que el hombre posee sobre la tierra. Dios se complace de vuestra heroica resolucion, y os premiara con la victoria. Volvereis triunfantes á recivir las aclamaciones de estos pueblos. Caracas, Venezuela, y el mundo entero repetiran con gusto el nombre de los que pelearan con mas valor, y procuraran conservarlos en su historia. Nuestros hijos aprenderan alli el modo de ser libres, y conoceran que este inestimable don no se consigue sin grandes sacrificios. Nosotros lucharemos con nuestros enemigos y aun con la naturaleza misma, y esta energia sera el terror de esos perversos y la admiracion de los siglos venideros. La Republica premiara vuestras acciones. Yo os lo prometo en su nombre como uno de sus Representantes. Acelerare mi marcha para activar con la Provincia de Barinas, Merida, y Truxillo, la reconquista de Guanare, Ospino, y Araure, atacarlos por la espalda, cortarles la retirada, y aseguraros la victoria; y obrando de acuerdo con el formidable exercito que esta al mando del Generalisimo los perseguiremos por todas partes hasta arrojarlos del mismo Coro y Maracaybo. Entonces cesaran los males que nos rodean y comenzaremos á disfrutar la paz, abundancia, y tranquilidad que son consiguientes al sabio y beneficio sistema de Gobierno que hemos abrazado y á las virtudes civicas de que os hallais adornados.

Aviso.

El Ciudadano Ignacio Leyzeaga Interventor interino de la Imprenta de Papel Moneda, nos ha participado ayer, que revisando los talones de Papel Moneda de á peso, impresos el dia 8, habia hechado menos igualmente que el Impresor, el N°. 155, por lo que juzgan lo habran robado por estar las prensas sin acabarse de cubrir y en el campo. Contextando, le hemos prevenido no se vuelva á imprimir dicho talon, y se pase desde el N°. 154 al 156 por considerar que con esta medida se precave de todo gravamen al Erario del Estado, pues aunque el robado se halla sin numeracion y firmas, podria intentarse algun fraude, si se reimitiese con su mismo numero 155 á la circulacion. Para asegurar mas dicha medida, igualmente que el interes individual de los Ciudadanos de esta Republica, nos parece muy util se publique en la Gazeta del Gobierno, para que todos esten instruidos de que en el millon acordado para cambiar el primero, y dispuesto gastar despues como de aumento, no hay talon N°. 155, y que por consiguiente si circulasen billetes con noticia ó expresion de este numero talonario proceden de falsificacion, y se denuncien al Supremo Gobierno; y lo proponemos para que sirviendose V. noticiarlo al R. P. E. se digne resolver lo mas conveniente.

Se aprobó esta medida, y se manda noticiar al publico en la Gazeta de Gobierno.

Se abrè la Subscripcion á la Gazeta de Gobierno, en los mismos terminos que anteriormente. Los que quieran comprarla por menor, ocurriran á la Tienda de Mr. Lamouit, Calle de S. Juan.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 26 de Mayo de 1812—Segundo de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

DECRETOS IMPERIALES

Palacio de las Tulerias, 24 de Enero de 1812.

Napoleon, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rin, Mediador de la Confederacion Suisa, &c. &c.

Queriendo recompensar los servicios de los oficiales generales, oficiales y soldados de nuestro exercito de Aragon,

Hemos decretado, y decretamos lo siguiente:—

Articulo 1.—Los bienes situados en la Provincia de Valencia hasta el valor de un capital de doscientos millones, serán reunidos à nuestra hacienda extraordinaria.

2.—El Intendente general de nuestra hacienda extraordinaria tomará posecion de ellos inmediatamente, y los reunirá á los otros bienes de nuestra hacienda extraordinaria de España.

3.—Nuestro Primo el Principe de Neufchatel remitirá al Intendente general de nuestra hacienda extraordinaria, el estado de los generales, oficiales y soldados de nuestros exercitos de España, y principalmente de nuestro exercito de Aragon, que mas se hubiesen distinguido, á fin de que podamos darles pruebas de nuestra satisfaccion y de nuestra munificencia imperial.

4.—Nuestros ministros, nuestro Mayor general, y el Intendente general de nuestra hacienda extraordinaria están encargados, en lo que concierna á cada uno, de la execucion del presente decreto.

NAPOLEON.
EL CONDE DARU,
Ministro Secretario de Estado.

Palacio de las Tulerias, 24 de Enero de 1812

Napoleon, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rin, Mediador de la Confederacion Suisa, &c. &c.

Hemos nombrado, y nombramos al Conde Suchet Duque de Albufera.

Gozará de los titulos prerrogativas, y haciendas anexas al dicho Ducado, conforme à las patentes que serán redigidas en nuestro Consejo, y selladas por nuestro Primo el Archicanciller del Imperio.

NAPOLEON.
EL CONDE DARU,
Ministro Secretario de Estado.

Palacio de las Tulerias, 24 de Enero de 1812.

Napoleon, Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederacion del Rin, Mediador de la Confederacio Suisa, &c. &c.

Hemos decretado, y decretamos lo que sigue:—

Articulo 1.—El estanque, la pesca, y todo lo que dependa de la hacienda de Albufera, se dan en propiedad al Mariscal Suchet, siendo parte de la dotacion del Ducado que le hemos conferido por nuestro decreto de este dia.

2.—Poseerá dichos bienes como feudos de nuestra corona: en consequencia, ninguna porcion de estos bienes podra ser enagenada sin nuestro especial permiso, y en las formas prescriptas por nuestros estatutos, y por el titulo 4° de nuestras patentes de 1° de Marzo de 1801, tanto para la enagenacion como para el reemplazo de los bienes: correrá desde el 1 de Enero de 1812.

4.—Volverán à nuestra corona en caso que se extinga la descendencia masculina y femenina.

5.—El presente decreto será dirigido conforme al articulo 25 del titulo 2° seccion 1° de nuestras Patentes de 1° Marzo de 1808, à nuestro Primo el Principe Archicanciller al Imperio, para la execucion de todas las condiciones prescriptas por los estatutos constitucionales de nuestro Imperio.

NAPOLEON.
EL CONDE DARU.
Ministro Secretario de Estado.

SICILIA.

Abdicacion del Rey de Sicilia—Revolucion parcial en el Gobierno—Lord Guillermo Bentinck Capitan General de las tropas, &c.

Ha llegado en esta semana de Sicilia la corbeta del Rey el Heraldo, despues de una de las mas cortas travesias conocidas, respecto à que ha venido en tres semanas. Abordo de este buque estuba Mr. Douglas, Ex-Secretario de la Legacion Britanica, con despachos del Lord Guillermo Bentinck. Estos despachos contienen los detalles oficiales de una especie de revolucion que ha habido en Sicilia; revolucion que se esperaba ha mucho tiempo, que deseaban vivamente todos los hombres ilustrados y que porcion de escritos publicos indicaban como indispensables en las circunstancias en que se halla la Europa. La facilidad con que se ha efectuado, prueba que la Gran Bretaña to-

cuando la direccion de los negocios de Sicilia, no ha hecho sino ceder al voto de la nacion Siciliana, y que conservandola á la Casa de Borbon ha obrado de un modo consequente á los principios que profesa. Ella ha creido que debia privarse de la Administracion á los Reyes viejos, vueltos á la infancia, quedando de tutores de los menores, que no están en estado de dirigir por si mismos sus negocios. El modo sabio y moderado con que administrara el deposito que la nacion Siciliana le ha confiado, corresponderá eficazmente á las impertinencias del Monitor en este asunto. Quanto mas injurias vomite Napoleon sobre esta resolucion en el sistema defensivo de la Sicilia, tanto mas manifestará la importancia de las medidas que se han tomado para guardar esta preciosa presa.

No tenemos aun otros datos en esta materia que las dos cartas que publicamos. El Rey y la Reyna de Napoles y de Sicilia son ya personages sobre los quales puede exercitarse libremente el buril de la Historia. Un exceso de negligencia apenas creible por una parte, y una irritabilidad excesiva por otra sin ningunos fines, y sin ningun sistema determinado, una gran presuncion á pesar de una gran debilidad, unos consejos afeminados y dictados por la ignorancia, un germen de traycion que siempre fermentaba, gastos sin objeto, zelos sin razon, predilecciones hechas para inquietar á un aliado generoso, una mescla de despotismo y de pusilanimidad, de violencia y de incapacidad, medidas anticonstitucionales que indisponian la nacion, intrigas sordas, correspondencias misteriosas, ningun plan de aumentos de recursos fisicos y morales: tales han sido las causas que han obligado á decir á M. Leckie y á M. Vaughan, al Capitan Pazley, y á M. Galt, que la Sicilia tenia necesidad de una mutacion en su Gobierno.

Extracto de una Carta de Palermo.

Es una cosa absolutamente incomprehensible que despues de todo lo que se ha dicho y escrito, y despues que nuestras tropas desembarcaron en Sicilia se hayan diferido tanto las medidas para reformar la administracion hasta aqui inconstitucional de este Gobierno. El desagrado que todas las clases del pueblo manifestaban altamente viendo que no interponiamos en su favor no nos daba motivo para esperar mucho de este zelo y de este entusiasmo con que los bravos paisanos se reunieron de un modo tan inopinzado y tan expontaneo á nuestras bravas Tropas que mandaba Sir John Stuart con el objeto de rechazar á Murat en el estio de 1810.

Sin embargo Lord Bentinck se ha atrevido á comenzar esta reforma felix y tan deseada; y por extraordinaria que nos hubiese parecido la conducta de SSa. quando volvio á la Inglaterra, ya estamos plenamente convencidos, por lo que ha transpirado, que sino hubiese adoptado esta medida SSa. se habria visto obligado á dirigir largas representaciones, pero que sus poderes habrian sido sin efecto, y que se le habria dejado luchar contra todas las dificultades de su situacion como sus predecesores. La en que se encontró Sir John Stuart y su exercito quando los Franceses estaban frente de Mesina era la mejor leccion y el aviso mas saludable que SSa. pudo recibir en estos momentos.

Pero sin que sea necesario volver á lo pasado acaba de darse un grande paso hacia la perfeccion. Se han roto los principales hilos de la intrigas esta para nombrarse un nuevo Ministro Siciliano, y si Lord Bentinck esta dispuesto y quiere continuar la obra que ha empesado puede aprovecharse de algunas ventajas que jamas han tenido ninguno de sus predecesores, militares ó diplomaticos en este pais.

El Rey y la Reyna van á renunciar el Gobierno que sera administrado por el Principe hereditario baxo el nombre de VICARIO DEL REGNO. S.M. el Rey residira en el Campo como antes, donde no tendra mas negocios que los que tenia en actual exercicio. La Reyna ha dexado el Palacio, y residira segun se dice en la Bugaria. Lord Guillermo Bentinck mandara en Gefe el Exercito Siciliano, igualmente que el Ingles. No se dice el rango que ocuparan en su propio exercito los Principes Reales. Queda todavia mucho que hacer y podeis facilmente creer que todo lo que se ha hecho hasta aqui no ha dexado de causar algun disgusto, &c.

Las ultimas noticias del Norte aseguran que la invasion de la Pomerania Sueca ha causado la mas grande irritacion en Stokolmo: que se han mandado activar las levas militares con el mayor vigor, y que se habian enviado Ingenieros para fortificar á Ystadt, y muchos otros puntos ó islas de la costa: que habia relaciones muy activas entre las cortes de Stokolmo y de San Petersburgo: que los Estados ó Dieta de Suecia que no tienen costumbre de juntarse sino cada tres años habian sido convocados extraordinariamente para el 4 de Abril: que todas las tropas Prusianas han recibido la orden de ponerse sobre las armas; que la guerra entre la Francia por una parte y de la otra la Rusia, la Suecia, y la Prusia se mira en el continente como cierta, &c. &c. Las negociaciones de paz entre la Rusia y la Puerta continuan con la mas grande actividad. (AMBIGU del 29 de Febrero.

El Rey de Dinamarca ha prohibido á los Corsarios Franceses que traigan presas á sus puertos. Un corsario que trato de llevar á ellos una presa Americana se le hizo fuego desde un Fuerte en Jutland.

Geronimo Bonaparte ha expedido un Decreto declarando por traidores á todos los Westphalianos que lleven armas contra él. Aqui estan incluidos los que se hallan en servicio de una Potencia extrangera, aunque naturalizados y no la abandonen estando en el servicio de Westfalia, luego que empiezen las hostilidades entre ella y la Potencia á quien sirven.

Lord Wellington ha sido creado por el Principe Regente Conde del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda baxo el titulo de Conde Wellington de Wellington en el Condado de Somherset.

Benjamin Walsh Miembro del Parlamento Britanico convencido de felonia ha sido perdonado por el Principe Regente.

Noticias privadas de varias partes del Norte de Europa convienen en que el General Oudinot esta á la cabeza de un exercito poderoso en las Fronteras de Polonia, que constantemente recibe refuerzos, y que quando todos esten reunidos, Bonaparte mismo tomara su mando. Americ. and Comercial Advertiser April 3.

GAZETA DE CARACAS.

CARTAGENA.

El Lunes 23 de Febrero se descubrieron preparativos de una conspiracion pero el Presidente Gobernador de aquel Estado obró con tal actividad y energia que aterró á los revoltosos. El 25 amaneció, por su orden, puesta la bosca con escaleras y cuerdas en la Plaza de la Aduana, y por la tarde previno á los Patriotas Lanceros que llevasen al Arsenal los quatro cañones de que se habian apoderado desde el dia 11 de Noviembre ultimo, y tenian en el Quartel de San Francisco, sin fuertes aprecibimientos sino verificaban la entrega; pero ellos cumplieron exáctamente su orden. El 26 por la noche hizo prender á un Subteniente de Lanzeros; el 27 á un Capitan y á un Patriota del mismo cuerpo, y aquel propio dia pidió al tribunal de justicia procediese la plaza de verdugo para efectos convenientes, lo que así se verificó. Estas providencias desconcertaron los planes de los conspiradores, y han permitido respirar á los hombres de bien, amantes del orden.

MONPOX.

En la noche del 2 de Marzo ultimo fué sorprendido en el Palmar un correo despachado á Santa Marta por la Marqueza de Torre Hoyos, el que conducia catorce cartas de personas acomodadas de dicha villa, todas ó casi todas del Partido de Talledo, en las que se descubre el plan combinado de estos con los piratas de Santa Marta.

Ya sabiamos que un oficial del antiguo Batallon Auxiliar escribe desde Santa Marta que dentro de poco tiempo seria tomada, por sus fuerzas, la importante plaza de Cartagena, sin qué costase una gota de sangre: á esto se dirigia seguramente el plan de los malvados de Monpox, y tal vez conspiraba al propio fin la meditada revolucion de Cartagena. Por fortuna se han descubierto oportunamente tan atroces maquinaciones, y debe esperarse del zelo y energia del digno Presidente de aquel Estado, que no queden impunes los infames patricidas que concibieron tan infernal proyecto; que haga con ellos un escarmiento que escarmiente á quantos abriguen en su corazon sentimientos tan perversos, y que convierta contra nuestros implacables enemigos los medios de que han querido valerse para nuestra ruina; ya es criminal la clemencia, y es preciso ser severos si queremos ser libres.

Al publicar estas noticias no nos proponemos los fines con que alguna vez se han publicado otras como *muy gordas*. Nuestro objeto es indicar los peligros que nos cercan, para que conocidos, tratémos de evitarlos. "Abramos por Dios los ojos, repetimos ahora con mas justicia que se hizo en otro tiempo: nuestra ruina es irresistible si no nos unimos, sino deponemos todas las miras personales, todos los resentimientos pueriles, y sobre todo esta apatia, esta confianza estupida, esta inaccion tan perjudicial en momentos tan criticos. Si las Provincias de la Nueva Granada se unen como todos lo desean, y en los términos que han proclamado; si todas concentran sus fuerzas en un punto sin que alguna sufra la menor lecion en sus derechos, en una palabra, si imitando los principios de la sociedad civil las Provincias se confederan para asegurar sus derechos, en vez de perderlos, nuestra salvacion es cierta; pero si se adoptan otras maximas para la union, en lugar de esperar que gozemos algun dia los imponderables bienes, de que hoy disfrutan nuestros hermanos del Norte, podemos contar con la desgraciada suerte que ha cabido á los Franceses, Griegos y gobernados despoticamente por un soldado que se elevo sobre las ruinas de la Republica por haber adoptado esta, indiscretamente el principio verdaderamente *martifero* de la unidad é indivisibilidad, quando no seamos reducidos á la antigua servidumbre de los Europeos.

Los eternos y bien conocidos enemigos de nuestra libertad se lisongean cada dia mas con que hemos de ser reconquistados, y no pueden disimular el gozo que les causa esta esperanza: lo manifiestan de todos modos y tienen el atrevimiento de decirlo. Lo peor para nosotros, es que no carecen de fundamentos sus esperanzas, pues observan la division, que se aumenta por momentos; y son testigos de nuestro abandono y criminal confianza. Abramos, pues los ojos, y frustremos los designios de nuestros enemigos tanto interiores como exteriores. Unanse las Provincias para defenderse, sin reducir mas á la dependencia de otras, y seremos invencibles y felices.—(*El Efimero de Cundinamarca*. No. 1.)

NECROLOGIA.

En carta escrita por un respetable Ciudadano de Santa Fé á un amigo con fecha de 11 de Marzo ultimo, se lee el siguiente articulo, hablando sobre la muerte del ilustre C. Ignacio Pombo.

"No quisiera llegar á hablar de la falta de nuestro amigo Pombo. ¡Que muerte tan sensible, y que dolor me causa! Santa Fé ha perdido el primer hombre y Popayan su mas ilustre hijo. La Patria es deudora de esta vida preciosa. Pombo la sacrificó todo en su obsequio. ¡Quantos trabajos, y quantos esfuerzos hizo por su bien aun en tiempo del despotico Gobierno anterior! Mil veces escribió al barbaro Amat en los terminos energicos que sabe hacerlo una alma libre aun en medio de las cadenas. Pero desde el tiempo de la revolucion todo él se entregó al bien de este Pays, olvidando sus hijos, su existencia, y consumiendo los ultimos restos de sus debiles fuerzas por consolidar la libertad, no con aquellos acaloramientos repentinos que solo producen un fuego fatuo y una llamarada esteril que se apaga tan pronto como se encendió, sino con aquel calor animado y vivificante que prepara las materias, que les dá vida y las conduce á su madurez y perfeccion. ¡Quantos trabajos tenia hechos sobre Santa Fé, y que inmensos materiales habia acopiado! Toda la vida llorará la perdida de este amigo, y su muerte me ha sumergido en el mas profundo dolor. Los Estados de America no pudieron tener cosa superior á Pombo en su gloriosa emancipacion, y las Provincias Unidas de la Nueva Granada nada habrian necesitado para su felicidad, sino poner á su frente este hombre extraordinario por lo raro y privilegiado de sus talentos, por su indefesa aplicacion, por su virtud y patriotismo, y por la consagracion de todas estas ventajas á solo el bien de Santa Fé. Diez años mas de vida nos habrian dexado recoger el fruto de sus trabajos, pero la Providencia nos ha privado de él á la mejor del tiempo; y yo en los peligros de la Patria no podré volver ya mis ojos hacia un hombre que creia yo era su mejor apoyo y su mas bien fundada esperanza. Que reciba su alma mi ternura, y que se mueran lo que me crean preocupado en esta parte, y los que han sido capaces por las mas viles y baxas pasiones de pretender tener su memoria y el respiandor que cubrirá su sepulcro.

GAZETA DE CARACAS.

Beneficencia del Gobierno

Nada mas interesante para un Pueblo virtuoso como tener á su cabeza un Gobierno legitimo, justo, y liberal. La legitimidad reclama la obediencia: la justicia asegura su tranquilidad: y la liberalidad produce el amor y la adhesion. Tan indispensables dotes de la autoridad bien constituida son las que forman el caracter de la que representa al Estado de Caracas.

Establecida por la voluntad libre, y expedita de los Pueblos que le componen dá una prueva innegable de su legitimidad, y sostenida por leyes sabias y prudentes convence su justicia.

Controvendonos pues á su beneficencia que es bien notoria á todos, y que se ha acreditado con rasgos no comunes en tan diversas ocasiones, nos vemos en la necesidad de manifestar al mundo entero, quanto ha brillado su humanidad en estos ultimos momentos, en que luchando un Pueblo heroico con los vayvenes de la naturaleza, y la perversidad de los hombres, ha encontrado en su Gobierno un Protector que le ampare, un amigo que le compadesca, un Padre que le guie, proporcionandole los medios de suavisar y aun contrastar la dureza de las circunstancias.

En efecto: animado el Gobierno de los filantropicos sentimientos que caracterizan nuestro feliz sistema, nada ha omitido en nuestras aflicciones, poniendo en movimiento todos los resortes de su poder para ocurrir á las necesidades, consequientes al desastroso terremoto del 26 de Marzo. Abrió sus tesoros, y entregando diferentes sumas á ciertas personas de conocida integredad, fueron distribuidas entre los menesterozos á proporcion de sus urgencias. La viuda afligida, el huerfano desamparado, y las personas indigentes encontraron en las providencias del Gobierno el consuelo, el amparo, y el socorro que necesitaban.

Mas no solo esto: se formaron hospitales inmediatamente para curacion y asistencia de los estropeados y contusos, de donde acaban de salir perfectamente sanas sobre 400 personas, á quienes el Gobierno ha vestido generosamente, al retirarse á sus talleres y ocupaciones.

Excusado seria recordar sus decretos para la inhumacion y combustion de cadaveres, limpia de calles, y destruccion de edificios ruinosos, quando todos estamos bien impuestos de estas providencias, ó por haberlo visto, ó por haberlo hecho.

Tan relevantes pruevas del genio benefico del Gobierno deben asegurarle el amor y la gratitud del Pueblo. Su sensibilidad á las demostraciones generosas que hemos indicado, bien se dió á conocer quando en medio de las calamidades y general consternacion producido por la naturaleza, á penas dió un grito la Patria implorando su auxilio quando sus habitantes sin oir mas voz que la de la *libertad*, abandonaron sus casas y talleres, y marcharon intrepidamente al campo del honor, disputandose la gloria de defender sus mas sagrados derechos, y de exterminar á esos enemigos de Dios y de los hombres, que injustamente quieren sugetarnos al pesado yugo de la esclavitud. Reynaba en fin entre ellos la noble emulacion de distinguirse con el renombre de salvadores de su pais.

Muy satisfactoria ha sido al Gobierno esta conducta, lisongeandose de que Venezuela asegurara su libertad mientras que cuente con unos campeones semejantes, que han jurado repetidas veces odio eterno á los tiranos, y sepultarse baxo las ruinas de sus poblaciones, antes que ser la presa de los imbeciles é impotentes Cofinos, que siguen sin honor el estandarte de los comerciantes de Cadiz; pero acaso ha sentido una emocion mas viva quando ha sido testigo de los sentimientos ingenios y patriotics, que han desplegado las mugeres de esos mismos guerreros, privadas, aunque por corto tiempo, de su asistencia y compañia.

Lexos de llorar y contristarse por la ausencia de sus maridos ellas se complacian, creyendose tanto mas dignas del rango de ser libres, quanto que sus compañeros estaban encargados de sostener la libertad.

Centenares de estas verdaderas heroinas han proclamado tan bellos sentimientos á las mismas puertas del Gobierno quien penetrado de gratitud y admiracion, ha abierto su mano liberal en favor de estas dignas mugeres, socorriendolas sin limitacion. Ninguna vendra á su presencia sin que reciba una prueba de su generosidad, tanto en honor suyo como en el de sus valerosos consortes.

No ha observado diferente conducta con las familias de los generosos extrangeros que establecidos en nuestro suelo, sin mas arraigo que su industria, nos auxilian con sus personas y bravura, á defender nuestro territorio de las invasiones de los viles Corianos, sirviendo de exemplar vergonzoso á los seres indignos y desnaturalizados que viven con nosotros, han adquirido propiedades aqui, despues de haber vendo miserables, y detestan sin embargo nuestra causa por su espiritu de malignidad.

Si, el Gobierno de Caracas ve como de sus principales, y mas importantes cuidados la proteccion de las familias de sus militares. Es celoso de su reputacion y en nada imita al barbaro é iniquo Gobierno de los Españoles, procurando marcar sus acciones con un sello totalmente diverso del con que señalo las suyas el despota y arbitrario Guevara.

Con el mas profundo sentimiento recordaremos en esta ocasion una de las tristes escenas que distinguieron la epoca de su mando. Nuestra delicadeza se reciente al traer á la memoria la desastrosa expedicion de Paparo, que familias enteras lloran aun, por la perdida de sus maridos, hijos, hermanos, amigos y parientes: mas las lagrimas y gemidos de estos infelices recreaban el oido del tirano, en vez de compadecerle. Entre los banquetes y los juegos recibia no solo con indiferencia, sino con insultante enfado las repetidas y aun serviles representaciones de las viudas y huerfanos.

No temais, pues, valientes soldados que defendais la libertad de Venezuela en las fertiles llanuras del Aragua, no temais os repito que se reproduzca en el dia tan lamentable quadro. Vuestras esposas y familias seran socorridas y atendidas por el Gobierno mismo que vosotros mismos habeis constituido. Mientras que os ocupais gloriosamente en sostener nuestra santa causa, no tengais presente otra cosa sino que de desmayar un solo instante en el ardor y noble fiereza que os anima, os exponeis á vuestras mugeres, y vuestros hijos á ser la victima de esa quadrilla de ladrones. Su barbaro é ignorante Caudillo acompañado del famoso Cafire Colmenares, cuyas maldades habrán llegado á vuestros oidos se ocuparán incesantemente en arbitrar los medios mas faciles para lograr el robo, el pillage, y todo genero de iniquidades. Confiad firmes en el santo designio de salvar vuestra patria, y conservando vuestras virtudes civicas venced á esos esclavos para que volvais á vuestros hogares cantando himnos á la libertad, y recibiendo las bendiciones de vuestros compatriotas, y los tiernos abrazos de vuestras mugeres ó hijos.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 2 de Junio de 1812—Segundo de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

PRUSIA.

Casi toda la Prusia está rodeada de potencias hostiles, que rompiendo deberan oprimirla. No hay duda en que Bonaparte trate de apoderarse de sus territorios y de acabar de una vez con la Rusia. Sus preparativos contra esta ultima potencia han sido muy activos, aunque con el mayor secreto, y hace algun tiempo que estan marchando tropas para las fronteras de Polonia y confines orientales de la Ungria. Se sabe que desde las primeras atacará directamente á la Rusia, mientras que de los ultimos tratará de cortar la retirada al exercito Ruso empleado contra la Turquia. Tiene cerca de seis mil hombres en Dantzic y en el Vistula, y cerca de treinta mil en los confines de la Ungria. Si damos credito à cartas privadas de Paris, sus preparativos estan ya completos, porque ellas aseguran que se han dado ordenes para arreglar los negocios publicos á fin de que no sea necesaria su presencia en Paris despues del presente mes de Febrero.

PARIS.

La toma de Valencia ha complacido mucho al Emperador. Esta favorable circunstancia há acontecido felizmente en un tiempo muy oportuno, por que es cosa corriente en esta capital que entre poco tiempo estaremos en guerra con la Rusia, à causa de que ella subsiste comerciando con la Inglaterra. Se opina tambien generalmente que el Ministro Americano no conseguirá nada en su mision.

LONDRES.

Los papeles de Londres aseguran que el Marques Wellesley renuncio su empleo, en consequencia de que el Principe Regente conserva á Mr Perceval en el Gabinete como su Primer Ministro. En su audiencia manifestó que no podia continuar bajo las ordenes de Mr. Perceval.

Las perdidas de la Inglaterra en hombres y buques con motivo de naufragios, exceden en estos ultimos tres meses à la perdida que ha tenido su Marina en todas las batallas navales, y victorias ganadas en estos ultimos 20 años.

NORTE AMERICA.

EMBARGO.

Ambas Camaras del Congreso se reunieron ayer con las puertas cerradas á virtud de un Mensage del Presidente recomendando, segun se dice, un *embargo* temporal. Es clara y manifiesta la política de una tal medida, pues quando no hubiese otros motivos para ella, las noticias que se acaban de recibir de la Inglaterra, son muy suficientes. La confirmacion de los Poderes del actual Ministerio desde que se removieron las restricciones al Principe Regente; las grandes levas en todos los puertos para tripular una gran porcion de buques de guerra con destino á la America; el lenguage del Ministerio en el Parlamento con la positiva y constante adhesion á las Ordenes del Consejo y otras indicaciones, son pruebas innegables de una hostilidad sobre este pais, contra la qual se deben tomar desde ahora las mayores precauciones. Con motivo del embargo y de otros topicos semejantes, nos aprovechamos de la oportunidad de manifestar nuestros sentimientos.

La recomendacion del Executivo al Congreso para que establezca un *embargo* temporal en nuestros buques es muy regular que haya producido una ley por este tiempo; todos han deseado ardientemente que sacando ventajas de la experiencia, el Congreso haya ocurrido á todo lo que pueda asegurar la rigorosa y efectiva execucion de esta ley: toda nuestra fuerza naval debe emplearse en interceptar, apoderarse y traer al Puerto para el examen y condigno castigo á los Mercaderes que traten de lucrar durante la existencia del embargo. La Marina esta en el dia sin actividad. Si no puede usarse para imponer á las Naciones extrangeras, debe usarse para hacer que nuestros mismos Ciudadanos obedezcan y repeten las leyes. Este es un gobierno de leyes. No son necesarios castigos sanguinarios; tampoco se desean, pero si que las penas sean impuestas invariablemente, y que la ley sea definida tan explicita y perspicazmente que no se sugete á las cavilaciones é interpretaciones de los Legisladores y las Cortes, y que su estructora no permita á una Corte construirlas segun sus nociones sobre la politica ó impolitica de la ley. Un embargo es el precursor de una fuerte lucha en obsequio de nuestros esenciales derechos constantemente hollados por el Gobierno Ingles, y aunque esta lucha resulte ó no con todo el suceso que se espera y desea, el Gobierno y la nacion habra cumplido con un deber indispensable y honroso para ellos mismos y para su posteridad, mas no dificultamos del ultimo suceso que

cere el honor y el renombre nacional. El animo y valor de la America llevara sus armas en triunfo á qualquiera parte en que tremole sus banderas. La guerra podra muy bien destruirla; pero se llevara con gloria y honor antes que sufrir el deshonor nacional y la ruina del comercio. *(Nat. Intell.*

Extracto de una Carta de un Comerciante de Burdeos á un Amigo suyo de Filadelfia.

Si creemos las noticias que circulan con generalidad, se trata en Paris actualmente con Mr. Barlow, Ministro Americano, de un acomodamiento definitivo de Comercio y se asegura que el resultado será muy satisfactorio. La fragata *Constitucion* de los Estados Unidos se dará á la vela en todo este mes á principios de Febrero y, probablemente llevará noticias muy interesantes.

El bill adicional para hacer provisiones con el objeto de armar todos los cuerpos de Milicia de los Estados Unidos ha pasado por la Camara de Representantes con la mayoria de 16 votos.—*(Nat. Int.)*

El siguiente articulo relativo á las ordenes Britanicas en Consejo, y Decretos Franceses, será para todos un util memorandum. Lo copiamos del Mercurio de Liverpool de 28 de Febrero. Fechas y substancia de las Ordenes Britanicas en Consejo, y de los Decretos Franceses.

La siguiente coleccion de fechas exibida en contraste será muy conveniente para determinar la question sobre la justicia que tenemos en pedir la revocacion de las ordenes en Consejo.

En 16 de Abril 1806 se expidió una orden por el Consejo Britanico, y en el siguiente mes se hizo una declaracion á la America por medio de su Ministro residente en la Corte de Londres en virtud de aquella orden, para que pues S. M. el Rey de Prusia se habia apoderado del Electorato de Hanover, la America y todas las demas potencias neutrales considerasen en estado de bloqueo la entrada del Ems, Weser, Elbes, y Trave, cuyo bloqueo fué extensivo despues hasta el puerto de Brest; pero siendo notoriamente imposible mantener semejante systema por la fuerza actual, imprudiamente fue llamada esta orden el Papel Bloqueo.

En el 21 de Noviembre de 1806, habiendo conquistado Bonaparte la Prusia, expidio, de la Metropoli de aquel Reyno el documento llamado Decreto de Berlin para contrarrestar la orden Britanica de 16 de Abril, declarando á la Inglaterra en estado de bloqueo, y prohibiendo el comercio de todas las naciones neutrales con este pays.

En 7 de Enero de 1807 el Ministerio Ingles expidio una nueva orden en Consejo para contrarrestar el Decreto de Berlin. La substancia de esta orden es que ningun buque neutral puedacomerciar con puerto alguno de la Francia, ó con puerto alguno de sus aliados, entanto que baxo la autoridad de la Francia no puedan los buques Ingleses comerciar alli libremente.

En 11 de Nov. de 1807 se expidio otra orden Britanica relativa á que los buques neutrales destinadas á los puertos de Francia, ó á sus aliados baxo la autoridad de la Francia, sufririan un registo por los cruzeros Ingleses, y se llevarian por primera vez á la Inglaterra donde pagarian uno por ciento sobre sus cargas.

Estas ordenes exitaron otro decreto que expedió Napoleon desde Milan en 7 de Diciembre de 1807, preventivo de que todo buque, de qualquiera nacion que fuese, que sufriese registro por los buques Ingleses, ó que viajase á la Inglaterra, ó que pagase algun impuesto al Gobierno Ingles, queda por el mismo hecho desnacionalisado, y por haber perdido la proteccion de su Gobierno, debe ser una propiedad Inglesa, y entre tanto podrá ser aprehendido, ó en los puertos Franceses, ó por los cruseros Franceses, y adjudicado á los aprehensores.

Esto produxo otras ordenes Británicas del espiritu de la primera, habiendose expedido la ultima en Abril de 1809.

Queda solamente que decir, que el Gobierno de los Estados Unidos protexto altamente contra estas dos infracciones del derecho natural, tanto en la Corte de Londres como en la de Paris, y que una y otra contextaron que nada estaba mas distante de los deseos del Gobierno, que cometer ningun acto de injusticia contra la America; que quanto habian hecho, era puramente por contrarrestar los actos que habian salido de una y otra parte: que ambos deseaban ver el comercio del mundo restaurado á aquella libertad que era indispensable para su prosperidad: que estaban prontos á abandonar el sistema que habian adoptado á la fuerza, siempre que el enemigo se retraxese de los principios que lo habian hecho necesario; y Lord Wellesley anadio de parte de S. M. Britanica, que nosotros estabamos prontos á proceder *pari passu* con la Francia, relaxando el rigor de su medida.

Añadiremos solamente que en el 5 de Agosto de 1810 se notifico por el Gobierno Frances al Ministro Americano residente en Paris, que los Decretos de Berlin y Milan serian revocados en el primero de Noviembre siguiente, " siendo conocido claramente que las Ordenes Britanicas en Consejo, serian rescindidas en aquel tiempo." Esto fué comunicado al Gobierno Ingles por Mr. Pinckney, Ministro de los Estados Unidos, en la Corte de Londres el 25 de Agosto de 1810: pero en vez de decirsenos entonces que estabamos prontos á cumplir nuestro empeño, ó á proceder con los Franceses, relaxando el rigor de estas medidas, la respuesta fué, " que siempre que la revocacion de los decretos Franceses se verificase en aquel entonces, y no hasta entonces, abandonariamos nuestro actual sistema." Que genero de evidencia exige el Ministerio Ingles sobre la actual revocacion de los Decretos Franceses, no lo sabemos: los Americanos por medio de su Presidente, decir que ya no existen; pero las Ordenes Britanicas continuan obrando con mayor rigor, en ruina de nuestras manufacturas, y en deshonor del pais.

NOTICIAS

Comunicadas por un Carta remitida de Cumana.

Acaba de llegar un Barquito de San Tomas, y dice que la mitad de la Isla de San Vicente se undio en terminos que embarcaciones grandes pasan por lo que antes era tierra: Que á Puerto Rico han llegado dos cientos hombres de España, y á resultas de Junta de Guerra se mandaban á Coro, y el Gobernador se opuso á que en estas circunstancias ni un hombre dexaba salir de la Isla; creo que sera por que los Franceses han tomado un pueblo de la Isla de Marigalante.—Esto dicen siete hermanos nuestros que han salido de las Bovedas de Puerto Rico, y añaden que el hermano de nuestro compañero Roscio no pudo venirse por estar tullido de resultas de la barra.

OFICIO

Dirigido por el Gobierno de Barcelona al Supremo de la Union.

Se acaba de presentar al Respetable Poder Executivo de este Estado Pedro Antonio Moran, de la Provincia de Cumana, y le ha informado que habiendo salido de este puerto de marinero en la Goleta Inglesa ELIZA, para Santa Cruz el 28 de Abril proximo pasado, encontro en Isla Blanca con el Falucho pirata nombrado PELUSO, cuyo Capitan Tomas Lisardo, uno de los prisioneros que fugaron de Cumana, habiendole visto en su barco lo saco contra la voluntad de su Capitan, lo llevo á su bordo, y lo hizo marcar con un hierro caliente en forma de corazon, estampandole tres en cada brazo, dos en la mano izquierda, una en la derecha, y una en cada tetilla, devolviendolo á instancias del Capitan Ingles: el paciente cree que se le haria esto, por que fue uno de los que tripulaban la Goleta de Cumana que apreso el falucho en que fue tomado Lisardo: que el Corsario tiene seis cañones de á quatro, y entre la tripulacion hay varios Cumaleses de los que vivian en esta Provincia y la de Cumana que auxilio á Lisardo para la huida. Os lo comunico de orden del R. P. E. de la Union para lo que pueda convenir.—Dios os guarde muchos años. Palacio del Gobierno de Barcelona, Mayo 15 de 1812.

PEDRO MENESES AGUADO,
Hon. Secretario de la Guerra del R. P. E. Federal.

CONCLUYE EL DISCURSO
DE
SIR FRANCISCO BURDETT.

Si el tesoro público debe dar recompensas por tan vanas operaciones, no se puede sino desear que á la mayor brevedad se concluya la guerra. Por que en efecto ¿de que utilidad son las recompensas, si no estan ligadas al grande objeto de la guerra? Habiendo visto por otro parte establerse el despotismo en Portugal, yo creo de mi deber protestar contra una guerra dirigida á un objeto semejante, y baxo de tales principios. Si los recursos del pais aunque desviados de su destino escencial, que es la utilidad de sus habitantes, hubiesen sido empleados, sin embargo, para asegurar la felicidad y la libertad de otras naciones, los que sufren el peso de las pensiones tendrian que lamentarse del modo con que se empleaban: pero porque dilapidar nuestros recursos de una manera que no es provechoso ni á otros, ni á nosotros? Exáltar esta operacion como si ella debiese tener alguna influencia sobre el resultado de la guerra, me parece estable y aún que encierra alguna de la malignidad. Con respecto á la España yo citare un hecho que es muy notable. Cada vez que los Ingleses han estado baxo un pie poderoso, la inquisicion há sido establecida, y quando los Franceses han tenido el poder la han destruido.

Tal es la especie de libertad con que nosotros queremos favorecer á los Españoles: tal es el auxilio que debe ser comprado á precio de la sangre y de los tesoros del Pueblo de Inglaterra. Hay todavia otra reflexion muy importante que ilustra mucha la presente question. Aunque la accion de Lord Wellington haya sido tan brillante como se la quiere representar, yo tendre, sin embargo, la mayor repugnancia en prodigar el dinero del Pueblo en el estado de decadencia en que se encuentra. Nosotros estamos ahora estableciendo leyes para reprimir los desordenes á que ciertas clases han sido conducidas por el hambre y la desesperacion. Hemos declarado que se comete un delito capital en quebrar un telar de hacer medidas, y aun algunas personas han querido dar á este acto un colorido de alta traicion. ¿Y en medio de estas escenas de que hemos sido testigos es que se nos propone conceder semejante gracias? El Pueblo implora nuestro socorro, y en vez de él le presentamos un patibulo. Yo esperaba que la Camara hubiese nombrado una comision para examinar la situacion de estas pobres gentes antes que proceder á ahorcarlos: ó á lo menos de expedir una ley á este efecto. Repito que ellas han sido conducidas á este estado de cosas por la hambre y la desesperacion, y no es en esta situacion, en la que yo votaré que se les impongan nuevas cargas. Pero aun suponiendo que la conducta de Lord Wellington fuese tan brillante como se dice, y que la situacion del pais estubiese tan floreciente como está deplorable, yo sufragaria con todo encontra del modo que se ha adoptado para conferir la anualidad propuesta.

Quando los Ministros disponen de sumas considerables sin consentimiento del Parlamento: quando á su antojo dan pensiones que el Publico no debe conocer ni soportar, dire que es necesario no gravar con nuevas cargas los fondos consolidados, hasta que sus rentas sean destinadas de un modo conveniente. Los Ministros tienen en sus manos con que recompensar el merito en otra parte.

FRANCISCO DE MIRANDA

Generalisimo de los Exércitos de Venezuela á los Respectables Gobiernos de las Provincias confederadas, y á todos sus habitantes.

Xefes superiores de las Provincias de Venezuela: habitantes de todo su territorio. Los peligros inminentes, que han consternado á la patria de algun tiempo á esta parte, y las circunstancias extraordinarias en que se ha visto, han obligado primero al Honorable Congreso, y despues al R. P. E. de la Union de adoptar medidas análogas al estado peligroso en que nos hallamos. Las Provincias de Venezuela amenazadas por todas partes de invasion; sus tentativas hasta ahora sin exito en Guayana; los exécrables Coríanos, estos implacables enemigos de su libertad, introducidos hasta el corazon de la Provincia de Caracas, despues de haber sorprendido y aterrado á sus afligidos Pueblos: todos estos sucesos reunidos han hecho conocer la grandeza del peligro, y la necesidad de removerlo con prontitud y vigor. Tal parece que fué el origen de las facultades ilimitadas y dictatorias que se me confirieron por el R. P. E. de la Union en 26 de Abril, aclaradas en 4 de Mayo, y extendidas, ampliadas y perfeccionadas en 19 del mismo.

Estas medidas del Gobierno han acumulado en mi persona un grande y extraordinario poder; pero la responsibilidad crece en la misma proporcion, y uno y otro pueden solo serme soportables, al considerar que la libertad é independencia de mi patria es mi unico objeto.

Yo voy pues, Ciudadanos á trabajar en su restablecimiento: para ello cuento con la cooperacion uniforme y simultanea de los Gobiernos y de los Pueblos. La energia y prudencia en los unos para el cumplimiento de las ordenes: el ardor y entusiasmo patriotico de los otros para la consagracion de sus propiedades, sus personas y sus vidas, son la conducta indispensable que yo espero y me atrevo á exigir.

El resultado deberá ser la organizacion y complemento de un exército Republicano, la destruccion de nuestros enemigos, la reunion de las Provincias disidentes baxo el estandarte de la libertad, y ultimamente la paz y la amistad entre todos los Pueblos de Venezuela, que no deberán ya formar sino una sola y unida familia.

Para la adquisicion de estas ventajas ha sido necesario corregir grandes defectos, que se oponian á ellas. Uno de los principales de que adolecia la Republica, y que mas impedian su perfeccion, era el absoluto desorden en que se hallaba nuestra sistema de rentas, y el descredito de nuestro papel-moneda: uno y otro van á remediarse inmediatamente, poniendo para ello á la cabesa de este ramo hombres inteligentes y sabios que lo organizen, estableciendo bancos, que acrediten y den circulacion á la moneda nacional, y fomentando todos los principios de la prosperidad general.

La escasez de algunos elementos indispensables para hacer la guerra con actividad y suceso, inspiraba la necesidad de establecer un medio facil de adquirirlos; y me hallo en consequencia revestido de la facultad expresa de tratar expresamente con las naciones extrangeras, y las de la America libre, para que por medio de contratas, ú otras negociaciones, se provea la Republica de armas, tropas y municiones, que aseguren su libertad é independencia.

Magistrados superiores de las Provincias; Pueblos todos que las componeis; yo os empeño mi solemne palabra de no dexar la espada que me habeis confiado hasta vengar las injurias de nuestros enemigos, y restablecer una racional libertad en todo el territorio de Venezuela. Yo no abandonaré jamas el puesto importante en que me habeis colocado, sin dexar satisfecha vuestra confianza y vuestros deseos. Entonces volviendo al rango de simple Ciudadano, veré con placer vuestra felicidad que tanto anhelo, y en que tanta parte habré tenido. La Republica de Venezuela se gobernará tranquilamente por sus constituciones, momentaneamente suspendidas y alteradas por las circunstancias y peligros actuales, y yo estaré siempre pronto á consagrar mi vida y mi reposo por conservarlas y defenderlas.

Quartel general de Maracay 21 de Mayo de 1812, 2.º de la Republica.

FRANCISCO MIRANDA.
JOSEPH SATA Y BUSSY.

CIRCULAR

Del Respetable Poder Executivo á todos los Tenientes Justicias Mayores del Estado.

La injusta invasion y el arrojo de los Corianos harto aparamentados ya por nuestras armas, solo pódra lograr entre nosotros esterilizar nuestros campos, y privarnos de los frutos que nuestros industriosos labradores nos hubieran proporcionado por medio de las rosas y preparacion de la tierra que tenian hecha antes de su glorioso marcha al Exercito á defender la Patria! El Respetable Poder Executivo tomando esta materia en consideracion, y procurando evitar estos males, os previene, que lo hagais á todos los hacendados de vuestra jurisdiccion, para que despreciando por ahora el cultivo de frutos mayores y de extraccion se dediquen á la siembra de los menores y que hacen el alimento diario de estos pueblos, en el concepto que sobre prestar en esto un servicio el mas interesante á la Patria, sus tareas seran bien recompensadas en el precio de sus ventas. Asi mismo se os manda que recorrais todo vuestro distrito, y constituyais Cultivadores en todas las rosas que encontraseis abiertas y abandonadas, con la condicion de que el producto de quanto se sembrare, cedera en favor de ellos, deducidos solamente los costos para sus dueños. Podeis erigir Comisionados que lleven á debido efecto esta saludable providencia, y que velen y zelen en su mas puntual y pronta execucion, sobre lo qual se excita todo vuestro zelo y eficacia.—Dios os guarde muchos años.—Caracas, Mayo 26 de 1812—Segundo de la Republica

FELIPE FERMIN PAUL.

Estado de la Entrada de Buques en La Guayra y sus Salidas para varios Destinos en el Mes de Abril proximo pasado.

ENTRADAS.

La Fragata de Guerra Inglesa, Syane, procedente de Curazao—la Goleta Americana, Jorge, de Boston—la Inglesa, Colins, de San Tomas—la Americana, Ana, de Baltimore—la Inglesa, Antelope, de San Tomas—la Amerjcana, Rolla, de Baltimore—la Inglesa, Maria, de San Tomas- la Idem, Venus, de San Tomas—la Americana, Sparrow, de Baltimore—la Inglesa, Mercurio, de San Tomas—el Bergantin Americano, Juana, Filadelfia—la Goleta Inglesa, Favorita, San Tomas—la Balandra Inglesa, Porpoise, Barcelona Colombiana—la Goleta Americana, Maria, Barcelona Colombiana—la Idem Inglesa, Embocada, San Tomas—la Idem Idem, Ana Eliza Idem—la Goleta Inglesa, Victoria, San Tomas—la Idem Idem, Juanita, Guadalupe—la Balandra Inglesa, General Gudgron, San Tomas—la Goleta Idem, Rosamond, Guadalupe—la Idem Americaun, Leonor, Baltimore—la Balandra Inglesa, Henry, Cumana—el Bote Ingles, Sasana, Curazao—la Goleta Inglesa, Elizabeth, Barcelona.

SALIDAS.

Goleta Inglesa, Duque de York, para los Roques—id. id. Estrella, para Puerto Cabello—id. id. Neptano, para id.—id. id. Favorita, para San Tomas—Balandra Inglesa, Henry, para Margarita—Goleta id. Rose, para Curazao—Bergantin Ingles Ariel, para Gibraltar—Balandra Inglesa, Catalina, para Cumana—Bergantin de Guerra Venezolano, Zeloso, para Puerto Cabello—Goleta Inglesa, Catalina, para id.—Bergantin Ingles, Highlander, para la Jamayca—Fragata Inglesa Fly, para Gibraltar—Goleta Inglesa, Juan Enry, para Cumana—id. id. Elisa Briget, para id.—id. id. Cefins, para Puerto Cabello—Bergantin id. Andaluca, para Gibraltar—Balandra id. Larrain, para Puerto Cabello—Goleta id. Maria, para San Tomas—id. Venezolana Mariana, para Puerto Cabello—id. Inglesa, Mercurio para San Tomas—Goleta Americana, Maria, para Filadelfia—id. Inglesa Favorita, para San Tomas—id. id. Victoria, para id.—id. id. Antelope, para Puerto Cabello—id. id. Embycada, para San Tomas.

Gazeta de Caracas.

Del MARTES 5 de Junio de 1812-----Segundo de la Independencia.

SALUS POPULI SUPREMA LEX ESTO.

MANIFIESTO

Que anombre de Don Domingo Monteverde dirige una pluma perjura, que todos conocemos, á los incautos é ignorantes, con el objeto de seducirlos y engañarlos.

Pueblos de la generosa y heroica Ciudad de Valencia, vuestros todos habitantes de Venezuela. El Dios de las batallas que preside los combates, y dá á quien quiere las victorias, ha hecho triunfar nuestras armas, en el orden de la necesidad nos las ha hecho emplear de un modo capaz de ilustrar á los mayores heroes. Nuestras tropas no respiran sino valor y entusiasmo para la defenza de la justa causa que han abrazado baxo la proteccion del Cielo; pero lo que nos colma de gloria, y lo que afianza mas la estabilidad de nuestros triunfos, es la voluntad general de los Pueblos mismos que nos han abierto sus puertas, nos aclaman, y nos han conducido como en triunfo hasta esta fidelisima Ciudad de Valencia. Ser los libertadores de los que estais oprimidos baxo el mas duro yugo, encubierto con el nombre ilusorio de libertad, es toda nuestra ambicion. Restablecer el orden, la paz entre unos nuestros hermanos, es el deseo y la hambre insacinble que nos anima. Conservar la religion Catolica, defenderla, y vengarla de los insultos, asegurar las vidas de los ministros del santuario, favorecer la libertad de la predicacion del Santo Evangelio, y poner á cubierto de las invectivas de vuestros filosofos regeneradores, al clero segrado, es la unica gloria que apetecemos.

Vuestros seductores nos han pintado con los colores mas odiosos; pero la Providencia vengadora de la calumnia, y protectora de la justicia, os ha desengañado, y ha hecho recaer sobre estos impostores toda la ignominia de que pretendian cubrirnos. Trescientos años de esclavitud baxo el yugo Español, era, y aun es; la voz favorita con que intentan alucinar á los incautos y sencillos Pueblos; pero notad estos trescientos años que ellos llaman de servidumbre, vereis en toda esta serie de tiempo un gobierno pacifico y justo, que ha mantenido en todo el Continente Americano el orden, la religion, y la justicia, que ha conservado el derecho de cada Ciudadano, protegido al inocente oprimido, repelido al injusto invasor, y aumentado por todas partes las riquezas, la industria, y la abundancia de este suelo dichoso. Volved ahora la vista á la infeliz epoca de Caracas, en que los facciosos usurparon el mando á su legitimo dueño, vereis que dos años de falsa libertad, han bastado para destruir enteramente todo quanto os habia proporcionado aquel Gobierno equitativo y legitimo; pesad estos dos tiempos, y vereis desmentida aquella ridicula impostura.

Dos años de la mas dura servidumbre han sido muy suficientes para abriros los ojos, y conocer el abismo de males en que ibais á ser sumergidos: ellos solos os han hecho recuperar vuestros antiguos y verdaderos derechos, y tomar las armas para defenderlos contra todo el que se oponga al goze de vuestra primera felicidad. Si fieles Venezolanos, yo no pretendo seduciros con discursos hinchados y superficiales, con que hasta ahora os han estado engañando los revolucionarios de Caracas. Las cosas mismas os han hablado, y el peso de los males que sufristeis, os han despertado del letargo en que os hallabais: os han arrancado un grito generoso de indignacion; os han hecho en fin conocer que erais hombres capaces de discernir vuestra desdicha, y vuestra felicidad, y que

reais dignos hijos de los heroes Españoles, para reconquistaros á vosotros mismos.

Si, yo no puedo quitaros esta gloria á los que habeis sabido merecerla por vuestra fidelidad al Soberano: á los que en medio de las lisongeras providencias de vuestros seductores, habeis sabido despreciarlas. El Cielo que tan visiblemente se ha declarado en favor de nosotros, coronará nuestros triunfos. La America fiel, ó reducida à sus deberes volverá á estrechar para siempre sus vinculos con la Madre Patria, de quien la providencia parece que solo ha permitido que se separen algunos Pueblos por un corto tiempo, para que conozcan la impotencia que tienen de subsistir por si solos, y la necesidad de reunirse à ella, si quieren ser felices. Nada mas cierto, Españoles Venezolanos, España empeñada en la mas glorioso y justa causa, luchando contra el poder mas colosal de la Europa, y contra la mas negra ingratitud de algunos de sus hijos en America, parece que no podia levantarse de una ruina casi evidente. ¡Falsa esperanza de sus enemigos! España religiosa ha puesto su confianza en Dios, y Dios la ha salvado. Poco falta para que veais tambien, que el brazo que la ha sostenido en el Continente, tambien la ha vengado en el vuestro.

La rapidez con que me es forzoso marchar á donde me llaman las atenciones militares, no me permiten entrar ahora en un detall mas circunstanciado; pero no he querido diferir para otra vez las siguientes noticias que trae la correspondencia de Santa Fé y su ruta, hasta Barinas, interceptada por nuestras tropas que se hallan amenazando à aquella ciudad, para que veais quan efimeros son los sucesos que no se fundan en otro apoyo que el brazo de los hombres, y en la injusta y detestable supercheria de los que se llaman regeneradores de los Pueblos.

DOMINGO DE MONTEVERDE,
Comandante en Gefe de la Expedicion de su Magestad Catolica.

OBSERVACIONES
De un Ciudadano de Caracas sobre este Manifiesto.

Seguramente el Dios de las batallas preside los combates, y da á quien quiere las victorias; ¿pero quales son las que ha dado á las armas de Monteverde?—¿Donde estan los triunfos de que este se gloria *capaces de ilustrar à los mayores Heroes?* Qual es el valor que respiran sus tropas? Qual es la justa causa que han abrazado baxo la proteccion del Cielo!

Un tropel de vandidos llamados, ó sostenidos por tres ó quatro ambiciosos que dominaban los pueblos, y han perdido su ascendiente en el sistema de igualdad y libertad adoptado en Venezuela, salieron de Coro deseosos de enriquecerse con el robo de nuestros bienes que se les ha concedido por el Gobierno de Cadiz, á cambio de satisfacer el odio, y rencor contra los Americanos que han sacudido el yugo de la servidumbre.

Nada han tenido que vencer esos fasinerosos aventureros hasta llegar à Valencia, por que los pueblos vendidos por su corto numero de hombres que en ellos se titulaban SEÑORES, y engañados por algunos Eclesiasticos que abusan de la Sagrada Religion de que indignamente son Ministros para fundar su imperio, y aprovecharse de la credulidad de los ignorantes y sencillos, han abierto sus puertas, ó no han podido resistir á la invasion en un territorio habitado por hombres pacificos, sin armas, sin instruccion, sin gefes, sin auxilio, y acometidos en unas circunstancias en que era general la consternacion que ocasiono el terremoto de 26 de Marzo. ¡Grande hazaña por cierto, digna de hombres Cristianos, entrar tirando valazos en unos pueblos atolondrados, que buscaban consuelo en los montes, huyendo del espantoso sacudimiento de la tierra! Sin embargo: aseguran estos malvados que el Dios de las batallas ha hecho triunfar sus armas por argumento de su justicia, como si el Dios de las batallas no permitiese la maldad para mayor castigo de sus autores, y para probar la paciencia, la firmeza, y constancia de los buenos.

Pero no es nuevo este lenguage—los sacerdotes malos de todas las naciones han usado siempre de el para entorpecer los pueblos, encadenarlos, y embrutecerlos: han inventado la supersticion, y haciendo compañia con los tiranos, van á medias en las utilidades á costa de la libertad de los hombres, y de la Religion. Esta jamas ha podido ni podra protejer la usurpacion de los derechos de la naturaliza que à todos hizo iguales, y con accion á vivir baxo el Gobierno que les parezca mas conveniente y conforme: pero estos tiranos llaman *nombre ilusorio la libertad*, al mismo tiempo que quixotescamente se jactan *libertadores* de los oprimidos, y dicen que la unica gloria que apetecen es conservar la Religion Catolica, asegurar las vidas de los Ministros del Santuario, y favorecer la Libertad de los Predicadores del Santo Evangelio.

Muy conocido es en estas clausulas el dedo del Impostor que las escribio; jamas engaño en Caracas á los hombres que descubrimos su orgullo escondido tras el parapeto de su semblanse hipocrita y supersticioso. Diga especificamente en que ha ofendido la Religion esta virtuosa Ciudad, y quales son los insultos que le ha hecho. ¿Son acaso haber sufrido por respecto à ella las tramas, las invectivas, las felonias, y los horrendos crimenes de algunos de sus Ministros que creyendose inpunes han osado atacar la libertad del pueblo, y perpetuar la tirana usurpacion de sus derechos? Son por desgracia haber hecho confianza de ellos en las elecciones populares, para que algunos faltando notoria, y escandalosamente á los repetidos juramentos que prestaron de defender la libertad, hayan procurado destruirla pasandose à los enemigos, y animandolos para que roben nuestros bienes, violen la honestidad, atropellen la castidad, derramen nuestra sangre, y nos expongan à los furores y miserias de una guerra civil entre Cristianos? ¿Es esto conservar la Religion y defenderla? ¿Es imitar las maximas del benevolo y manso Jesucristo? Pueblos de Venezuela, advertid y conoced que la Religion ha sido en todos tiempos la capa con que los ambiciosos y tiranos han disfrasado su maldad: no es la Religion: es su provecho y sus pasiones el punto à que se dirijen: ó emboban con el aliento, como la culebra para tragaros: lloran como el cocodrilo para devoraros.

De buena voluntad admite Caracas el cotejo que nos presenta el Manifiesto de los 300 años de esclavitud bajo el yugo Español, y los dos que han corrido de libertad despues del 19 de Abril de 1810. Dice que en esos 300 años ha habido un Gobierno pacifico, que ha mantenido en todo el Continente Americano el orden, la religion, y la justicia; que ha conservado el derecho de cada Ciudadano, y aumentado por todas partes las riquezas, la industria, y la abundancia. ¡Ah

Embustero. Llamas pacífico el infeliz estado en que un esclavo oprimido con el peso de la cadena, no puede usar de sus fuerzas para libertarse: el de una alma envilecida por una supersticiosa ignorancia que no conoce sus derechos, por que se ha tenido buen cuidado en ocultarselos, ó ha sido un crimen imperdonable intentar saberlos: y titulas de pacífica la miserable situacion de un infeliz que á fuerza de sufrir tiene turbado el sentido. Este es el ultimo grado de la servidumbre: acomodarse con ella, esto es lo que llaman par esos tiranos.

El orden que se ha mantenido, es el desorden de las pasiones del Gobierno Español que con arte, y maña introduxo en los Americanos, y Europeos el espiritu de division ù discordia, para impedir que se uniesen en defensa de su libertad: que ha permitido que algunos Ministros de la religion la degradasen, imprimiendole maximas y doctrinas que perpetuasen la grania, y usurpacion de los derechos del hombre, y que ha medido la justicia por sus intereses, temiendo solo por justo lo que conducia al objeto de dominar la America.

¿Como es que te atreves, embustero, à imprimir que ese Gobierno Español, en la epoca de los 300 años, ha conservado los derechos de cada Ciudadano? ¿No ha tenido privados à los Americanos en su propio suelo de los empleos à que tienen un derecho exclusivo por naturaleza, y leyes de todas las naciones? ¿No han sido sus predilectos los Europeos por ignorantes, y estupidos que fuesen? ¿No ha considerado á estos de una rasa superior á aquellos? ¿No ha prohibido en la America la entrada de los extrangeros en utilidad de los Españones, y odio de los Americanos? ¿No ha pretextado que esto lo hace para conservar la religion en la America, quando en España entran, y comercian libremente sin perjuicio de ella? Si, está ha sido su conducta en los 300 años, y aun dice á la faz de los Pueblos de Venezuela que el Gobierno Español *ha asegurado el derecho de cada Ciudadano.* Si, por que solo ha sido Ciudadano el Europeo.

Mas dice el autor del Manifiesto: que ese Gobierno *ha aumentado las riquezas, la industria, y la abundancia.* ¿En donde estan aquellas: donde esta: donde esta? Los Americanos no han sido en ese tiempo sino los Mayordomos de los Comerciantes Españoles, y arrendatorios de los Eclesiasticos. Han cultivado la tierra con las semillas, ó con las plantas que aquellos apetecian para su comercio: no gozaban sino lo que les dexaban para que no muriesen, y para que pudiesen continuar sus fatigas á provecho de la avaricia. Les privaban de la industria para traerles, y venderles los groseros efectos de la suya. ¿Quales son las fabricas; quales los inventos; quales las obras que se trabajan en la America despues de esos 300 años? Trabajos de minas, de azogues, protejidos para llevar à España la plata y el oro, que ha enervado aquella nacion: siembra de frutos comerciables: impuestos barbaros: estancos inhumanos: iniquas prohibiciones, censos, tributos, exacciones, y sacaliñas: vé aqui las riquezas, la industria, y la abundancia de la America en esos 300 años.

Por otra parte considerense algunos de los innumerables beneficios que ha recibido ya Venezuela en estos dos ultimos años: tiempo muy corto para producir todos los que presisamente deben seguirse al sistema adoptado. Ella ha recuperado su libertad, y ese solo nombre que llama *ilusorio* el Manifiesto, ha puesto en movimiento impetuoso los resortes del alma racional de los Venezolanos, que entorpesidos antés con la servidumbre, yacian en un letargo vergonoso. Ella ha reconocido, y puesto en exercicio los derechos de igualdad, antes usurpados por los satelites de la tiranna. Ella se complace de ver al hombre, sin distincion de colores, libre, y expedito para intervenir en el Gobierno, y exponerse à las fatigas, y riesgos de una Guerra, seguro de que por su merito puede obtener el premio, estimacion, y aprecio de sus conciudadanos, de que antes estaba privado por un sistema tiranico, inventado y sostenido para provecho de los ambiciosos que pisaban al hombre como á un grillo, ó le veian con el desden y grima que á un gusano. Ella en fin se ha colocado en el rango de las naciones del mundo, y esta idea sublime ó ardua empresa empeña á los Venezolanos en la honrosa fid de defender su libertad, su igualdad, é independencia, manifestando que son capaces de gloria, y que lexos de necesitar del Gobierno de España para existir, para ser ricos, industriosos, y abundantes, el artificio, injusticia, y corrupcion de aquel les ha causado innumerables daños, y los ha mantenido en la degradacion y la miseria.

Es verdad que actualmente padece Venezuela, pero ademas de ser este padecer temporal, una consequencia del trastorno de un Gobierno, de la reforma de todos los ramos de administracion, y de la composicion de las partes de un todo que se ha desbaratado: nueva constitucion, nuevas leyes, nuevas ideas, nuevas costumbres; lo qual exige tiempo, meditacion, y trabajo: los males que sufren las Provincias provienen precisamente del Gobierno de Cadiz, que ansioso por reasumir el imperio que ha perdido, invade nuestro territorio, siembra la discordia, suelta partidas de facinerosos que nos acometan, roben, y maten, esparciendo la desolacion en todas partes, protejidos de algunos enemigos internos que hacen trafico, y granangeria de la Santa Religion que profesamos con la pureza y dignidad que ellos no conocen deslumbrados con el fanatismo y la supersticion que los hace dueños del cuerpo, y del alma de los sencillos é ignorantes.

Pero como el Dios de los Exercitos confunde y aniquila, sufoca y ahoga facilmente à los que persiguen la inocencia, la justicia, y la verdad, Venezuela ha visto detener la marcha de esos vandidos, y suspender esos triunfos á vista de nuestras tropas quando estan los han resistido con orden, metodo, y disciplina. Esos Exercitos, *capaces de ilustrar à los mayores Heroes*, han dexado las vidas y las armas en el Portachuelo de Guayca, en que hallaron una oposicion militarmente ordenada. El valor de nuestras tropas, su ardimiento, y su urgente deseo de manifestarle las precipita en terminos que se ha considerado necesario mantenerlas en quietud para acostumbrarlas à la subordinacion y regla en los combates.

Presto vereis, satelites de esos mandones de Cadiz castigado vuestro orgullo, y detestada generalmente vuestra seduccion: presto recibireis el premio de vuestra injusta invasion, de vuestros robos, de vuestros crimenes, y de vuestra maldad. El hombre libre de Venezuela esta contra vosotros, viles esclavos de la tirania y de la supersticion: El Dios de las batallas que adora Caracas por principios, y á cuya justicia ocurre en la defensa de su libertad, de su igualdad, y de su independencia, premiara la virtud; y en qualquiera desgracia se sometara tranquila, y gustosamente à la Divina voluntad para merecer con una resignacion verdaderamente Cristiana los grandes bienes à que aspira, y defiende con valor, con firmeza, y con con-

tiranía. Sus implacables enemigos le causaran toda suerte de miserias, pero ella [illegible] gloriosamente libre, su tristeza se convertira en gozo y alegria, y la posteridad saludara eternamente sus virtudes.

INGLATERRA.

Muchos aseguran que el Marquez Wellesley ha renunciado el Ministerio por que no vé una feliz terminacion en los negocios de la España.

NORTE AMERICA.

El buque Ingles *Gleaner* arribó á Annapolis el Jueves ultimo trayendo despachos para Mr. Foster, Ministro Ingles, de su Gobierno. Salio en cinco del pasado y trajo papeles de Londres hasta el primero del mes ultimo.

No sabemos la naturaleza de los despachos de Mr. Foster, pero tenemos razones para creer que no son de un caracter favorable á nuestros derechos ó intereses.

Los papeles de Londres recibidos por éste buque se dice que no interesan nada á los Americanos exépto que el *Correo* opina que la Gran Bretaña no debe perder un momento en hostilizar á este pais. Esta opinion fundada en el resultado de la Comision de Relaciones Exteriores se comunica en el *Correo* del 25.

Se sabe que el Hornet saliò de Inglaterra antes de la salida del Gleaner. No podemos esperar de consiguiente ninguna noticia de un caracter mas satisfactorio que las que ha traido este ultimo buque, despues sabemos tambien que no se piensa en revocar las *Ordenes en Consejo*.

Cansados estamos de esperar que la Gran Bretaña respete nuestros derechos. No nos engañemos: ha llegado el periodo en que los derechos y el honor de nuestro pais debe asegurarse por medio de las armas, ó entregarse ignominiosamente á la autoridad de una Potencia extrangera. La qüestion de guerra ya no es una qüestion de conveniencia. *La guerra, ó una desgracia inevitable son las unicas alternativas que se presentan al Gobierno Americano.*—(NAT. INT. 26 *de Marzo.*)

ARGOS DEL GEORGIA.

Enero 8 de 1812.

Independencia del Continente Colombiano reconocido por el Congreso de America.

La Comision contestando al mensage del Presidente relativo á las colonias del Sur de America ha presentado un bill reconociendo formalmente su Independencia.

Debe dar una satisfaccion la mas sincera y sentimental á todo espíritu filantropico y generoso, oir de una nacion despues de haber sido oprimida siglos enteros por el yugo de la tiranía, tanto eclesiastica, como politica, romper los grillos de la esclavitud, y proclamar ante Dios y el mundo su determinacion de ser libre. No puede concebir el espiritu humano escena mas noble y magestuosa. La emancipacion de un pueblo de las cadenas, de la degradacion-politica, quando se eleva por la magestad de su fuerza al estado que [illegible] entre las naciones del mundo, ofrece un [illegible] mas augusto y sublime, que quando con el fiat de la omnipotencia brotó el Sol de la obscuridad de los años, y esparcio sus rayos luminosos hasta los mas remotos limites de la creacion. La mas grata y filantropica simpatia conmueve dulcemente á todo corazon Americano. El recuerda que pocos años antes era aquella la situacion de su propio pais: que se abrió paso con la velocidad del golpe electrico desde el magnanimo orgullo de la servidumbre colonial, y armado con el escudo de la independencia, é invocando solemnemente á aquel Ser Poderoso, cuyo mas querido atributo es la libertad, votó que seria libre. Los cielos oyeron y sancionaron este vôto: cuando entonces la humilde tunica de la dependencia colonial, la America desplegò sus bellas formas, y vestida con el ropage de la libertad, excita la envidia de los Genios y la admiracion del universo.

CUMANA.

El Respetable Poder Executivo de este Estado ha leido vuestro Oficio de 28 de Abril ultimo y se ha llenado de satisfaccion al ver que al paso que le anunciais la ocupacion de algunas partes del territorio de ese Estado, por los enemigos le significais que ni esta adversidad momentanea, y consiguiente en la vicisitud de la guerra, ni el conjunto de males que ha traido la explosion del 26 de Marzo ultimo serán bastante á desanimar a los bizarros hijos de Cumana en el seguimiento de su gloriosa empresa; pues estan destinados á brillar para siempre ó á obscurecerse eternamente gimiendo baxo el yugo de los antiguos opresores.—Cred Ciudadano Secretario que el mismo es el voto general de los Ciudadanos de Cumana, y ningun infortunio sera capaz de distraerlos de la resolucion de sostener á costa de los mas notables sacrificios los pactos federativos, y que correran con precipitacion á la defensa de qualquiera Provincia que necesite de su auxilio. Esta es la opinion comun, y tengo el gusto de deciros que para fixarla no ha sido preciso mi debil influxo; pues ha bastado solo el exemplo que la ha dado esa Ilustre Capital.—Tened la bondad de darlos por contestado de nuestro Oficio citado y de exponerlo asi al Respetable Poder Executivo de ese Estado.—Dios os guarde muchos años.—Cumana 26 de Mayo de 1812—Año 2º de la Republica Americana. JOSEF GABRIEL ALCALA, Secretario.

Ciudadano Secretario FELIPE FERMIN PAUL.

MARGARITA.

Por cartas particulares de esta Isla, fechas en 17 de Mayo ultimo, se ha sabido que una corbeta despachada por el Almirante Ingles de la Barbada, ha recorrido todas las Colonias, comunicando la noticia de que en las Islas Azores se habia reconocido una esquadra Francesa compuesta de ocho navios y cinco fragatas, cuyo destino se ignoraba: se sabe tambien por la misma carta, que en la erupcion de Volcan de San Vicente solo perecieron veinte y siete ó veinte y ocho personas, y que sobre Barbada se hallan cruzando tres fragatas Francesas, que han quemado muchos buques Ingleses.

INDICE TEMATICO

ADVERTENCIA

Este índice temático de la colección de la GAZETA DE CARACAS, *que se reedita ahora, con ocasión del Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela, abarca dos tomos:*

I: 1808-1810; y *II: 1811-1812.*

Como las referencias se hacen a las fechas *de publicación de cada entrega, habrá que tener en cuenta para su manejo lo que comprende cada tomo.*

Es decir, hasta 1810, en el tomo I; y en el II, los años de 1811 y *1812.*

Las indicaciones a cada número del periódico se hacen en la forma siguiente:

Se indican los días del mes en cifras arábigas, los meses en números romanos, con el año correspondiente. Y luego, las páginas de cada entrega de la GAZETA. *(Ejemplo: 5-III-1811, págs.2-3; equivale a: 5 de marzo de 1811, páginas 2 a 3.)*

Este índice temático se ha elaborado conscientemente a base de dar importancia primordial a los asuntos nacionales venezolanos. Así, se ha procurado sistematizar y registrar en detalle los temas locales, mientras que los asuntos no venezolanos aparecen en forma de entradas de gran latitud y sin mayor precisión. Por ejemplo: Europa, noticias, *refiere a las noticias políticas y militares en el Continente europeo, de modo general y sin especificar; mientras que las entradas a temas venezolanos son más concretas y desmenuzadas.*

Se ha entendido que debía procederse de arreglo con el criterio expuesto, por el carácter de la GAZETA DE CARACAS, *y por el propósito de esta reimpresión, que es el de documentar la historia de Venezuela.*

Las entradas de temas venezolanos se han completado con un buen número de referencias cruzadas.

P. G.

A

A los habitantes de la América española, por un eclesiástico de Mérida [Mariano de Talavera y Garcés (?)], 25-XI-1808 (pág. 1).

A los Patriotas. Artículo de «El Incógnito», fechado en Cumaná, 10 de julio de 1810, 10-VIII-1810 (págs. 1-2).
— Segundo artículo, fechado a 20 de julio de 1810, 17-VIII-1810 (págs. 1-2).

Academia de Instrucción, de José Benis. Plan del curso, 5-IV-1811 (pág. 3); apertura de clases, 30-IV-1811 (pág. 4).

Academia Militar de matemáticas. Decreto de establecimiento, 7-IX-1810 (pág. 4).

Academia Militar de Matemáticas. Véase: *Poder Ejecutivo. Resoluciones.*

Acarigua. Véase: *Donativos.*

Aceite de semillas de algodón. Proceso de extracción, 16-IV-1811 (pág. 4).

Adhesiones patrióticas (de El Calvario; y de Caracas), 10-IX-1811 (pág. 4).

Aduana. Véase: *Aforos.*

Aforos de aduana sobre los frutos, 2-XII-1808 (pág. 2).

Agricultores. Su conducta. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Agricultura, herramientas. Véase: *Junta de Caracas.*

Alambiques. Véase: *Caracas, noticias.*

Alamo, José del. Véase: *Miranda, Francisco de.*

Alamo, Ramón de. Véase: *Barquisimeto.*

Albuquerque. Véase: *El Duque de Albuquerque.*

Alcalde de Caracas. Véase: *Caracas, noticias.*

Algodón. Véase: *Aceite de semilla de algodón.*

Alhajas. Véase: *Caracas, Legislatura.*

Almanaques. Véase: *Caracas, noticias.*

Almoneda pública. Estudio y reglamento. Decreto de instalación, 24-V-1811 (páginas 2-3); Su apertura, 2-VII-1811 (pág. 4); avisos de venta, 25-X-1811 (pág. 4).

Almonedas. Véase: *Caracas, noticias.*

Alta Corte de Justicia. Sentencia de absolución a varios ciudadanos, 19-VII-1811 (pág. 3).

Alta Corte de Justicia. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Alta Corte de Justicia y Tribunal de Vigilancia. Despedida, 3-III-1812 (pág. 3).

Alva, Carlos. Véase: *Caracas, noticias.*

Alzuru, Domingo. Alocución a las tropas, 22-V-1812 (pág. 4).

Ambigú. Véase: *Reflexiones sobre los...*

América. (Artículo doctrinal sobre la política seguida en el Continente, particularmente en Bogotá), 18-IX-1810 (página 1).

América. noticias, 21-V-1811 (pág. 4).
— Mediación inglesa, 10-III-1812 (páginas 3-4). Transcripción de comentario de periódico, 23-X-1810 (págs. 3-4).
— Comenta informes de La Paz y Buenos Aires, 18-V-1810 (págs. 1-2).
— Información relativa a Chile, Buenos Aires y Lima, 22-I-1811 (págs. 2-3).
— Información de Lima, Buenos Aires, Chile y Cartagena, 8-II-1811 (páginas 2-3).
— Informaciones del Perú, Buenos Aires y Chile, 12-II-1811 (pág. 2).
— Informaciones de Cartagena y México, 15-II-1811 (págs. 1-2).
— Informaciones de Quito, México, Santa Fe, Perú, 8-III-1811 (págs. 1-2).
— Informaciones del Perú, Buenos Aires, México, 29-III-1811 (pág. 4).
— Informaciones de Quito, Popayán, Buenos Aires, 9-IV-1811 (pág. 4).
— Informaciones del Perú, Cochabamba y documento de la Junta de Santa Fe a la de Caracas, 12-IV-1811 (págs. 2-3).
— De Mompox, México, 22-IV-1811 (páginas 3-4).
— De Buenos Aires, Chile, 3-V-1811 (pág. 4).
— Del Potosí, Cochabamba, Paraguay, La Paz, Buenos Aires, 24-V-1811 (página 4).
— Quito, Cartagena, Perú, 31-V-1811 (págs. 1-2, 2-3).

América. México Perú, 4-VI-1811 (pág. 4).
— México, 6-IX-1811 (pág. 4).
— Montevideo, Buenos Aires, Paraguay, 29-X-1811 (pág. 4).
— Santa Fe, Paraguay, 3-XII-1811 (páginas 1-2).
— Quito, Pamplona, 17-I-1812 (págs. 2-3).
— Bogotá y Chile, 15-II-1812 (pág. 4).
— Estados Unidos, Florida Oriental, San Tomás, Popayán, 22-V-12 (págs. 1-2).
— Cartagena, Mompox, Santa Fe, 26-V-1812 (pág. 3).
— Oficios del Arzobispo de Guatemala, del Cabildo de Buenos Aires y de Lima, 10-II-1809 (págs. 1-3).

Anatomía. Curso de Federico Meyer. Inauguración, 4-X-1811 (pág. 4).

Anca, José Vicente. Véase: *Caracas, noticias.*

Andreani, Conde (sobre su conducta), 15-I-1811 (pág. 4).

Antillas, noticias, 25-II-1810 (pág. 4); 2-III-1810 (pág. 4); 15-I-1811 (pág. 4); 3-V-1811 (pág. 4); 22-I-1811 (pág. 4); 4-VI-1811 (pág. 4); 11-VI-1811 (páginas 3-4).
— Informes de tripulaciones, 29-I-1811 (pág. 4).
— Presa de un corsario, 18-VI-1811 (página 4).
— Sobre Puerto Rico y el bloqueo de Venezuela, 29-X-1811 (pág. 4).
— Trinidad, Jamaica, 4-X-1811 (pág. 4).
— Noticias y Comentarios, 5-VII-1811 (págs. 2-4).
— Noticias y documentos, 18-I-1811 (páginas 3-4).

Antillas. Véase: *Misiones Diplomáticas.*

Aragua, Valle de (artículo descriptivo), 3-XII-1811 (pág. 2).

Arengas al Congreso, su impresión. Véase: *Caracas, noticias.*

Arévalo, Pedro. Representación al Congreso sobre las ideas políticas, 15-III-1811 (pág. 4).

Argos Americano, de Cartagena. Documentos de Popayán, 23-XI-1810 (página 2).

Argos Americano. Véase: *Patriotismo.*
— *Puerto Rico.*

«*Artículo comunicado*» (colaboración), 17-I-1812 (pág. 4); 21-I-1812 (pág. 4).

[*Artículo político*] (es continuación), 2-V-1812 (págs. 1-2).

Arvelo, Antonio. Véase: *Decreto de pensión.*

Arzobispo de Caracas. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Arzobispo de Guatemala. Véase: *América, noticias.*

Arrieche, Pedro de. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Ascanio, Nicolás. Véanse: *Poder Ejecutivo.*

— *Rregreso.*

Asia, noticias, 23-III-1810 (pág. 4).

Asunción. Véase: *Caracas, noticias.*

Aviso al Público, periódico de Santa Fe, da noticia de que México se ha sumado al ejemplo de Caracas, 7-XII-1810 (pág. 4).

Aviso al público. Véase: *Discurso político.*

Ayuntamiento, elección. Véase: *Caracas, noticias.*

B

Bagatela de Santa Fe. Véanse:
— *Carta de un amigo.*
— *Carta de una dama.*
— *Otra fraternal.*

Baillío, Juan, venta de libros. Véase: *Caracas, noticias.*

Bandos. Véanse: *Junta de Caracas. Poder Ejecutivo.*

Baraya, Antonio. Véase: *Popayán.*

Barbacoas. Donativos para la causa patriótica, 1-XI-1811 (págs. 3-4).

Barcelona. Noticias (Junta Provincial y su composición), 18-V-1810 (págs. 3-4).
— Junta Provincial. Adhesión a la de Caracas, 15-X-1810; 23-X-1810 (páginas 2-3).
— (Nueva Barcelona Americana) Junta Provincial. Documento a la de Caracas, 10-XII-1810; 8-I-1811 (págs. 1-2).
— Reconocimiento de Independencia, 20-VIII-1811 (pág. 4).
— Documento de Francisco Policarpo Ortiz, 28-I-1812 (págs. 2-3).

Barcelona. Véase: *Donativos.*

Barinas. Constitución provisional, 14-V-1811 (págs. 1-2).
— Junta Provincial. Comunicación de 17-VII-1810, 27-VII-1810 (págs. 1-2).

Barinas. Comunicaciones a la de Caracas, 7-V-1810 y 12-V-1810; 2-VI-1810 (páginas 1-2) (suplemento).
— Comunicación de 12-V-1810, 22-VI-1810 (pág. 4).
— Noticias, 6-VII-1810 (pág. 1) (suplemento).
— Comisión del Marqués del Toro, 29-VI-1810 (pág. 4).
— Monumento fúnebre a las víctimas de Quito, Socorro y Pore, 12-II-1811 (pág. 4).
— Proclama, 28-V-1811 (pág. 3).
— Reconocimiento de Independencia, 13-VIII-1811 (pág. 3), 16-VIII-1811 (página 2).
— Su conducta en relación con la insurrección de Valencia, 3-XI-1811 (páginas 2-3).
— Conducta política. Adhesión del bello sexo, 5-XI-1811 (págs. 3-4).

Barinas. Véanse: *Caracas, noticias.*
— *Fernández Peña.*
— *Junta de Barinas.*

Barquisimeto. Adhesión a la Junta de Caracas, 6-VII-1810 (pág. 1) (suplemento).
— Conducta Patriótica. Donativos, 15-X-1811 (págs. 3-4).
— Donativos para la causa pública, 5-II-1811 (pág. 4).
— Proclama a los habitantes, firmada Ramón de Alamo, 6-V-1810, 25-V-1810 (pág. 4).
— Recomendable fidelidad de los pardos, 20-IX-1811 (pág. 2).
— Reconocimiento de Independencia, 13-VIII-1811 (pág. 4).

Barquisimeto. Véase: *Proclama a los soldados.*

Baruta. Proclama a sus habitantes, 12-VII-1811 (pág. 2).

«*Beneficencia del Gobierno*». (Explicación de la preocupación pública), 26-V-1812 (pág. 4).

Benis, José. Véase: *Academia de Instrucción.*

Bentham, Jeremías. «Libertad de imprenta» (tomado de *Legislación*), 30-IV-1811 (pág. 4).

Bienes del Estado. Véase: *Caracas, Legislatura.*

Birlocho, venta. Véase: *Caracas, noticias.*

Blanc, Louis, escuela. Véase: *Caracas, noticias.*

Blanco White, José M. Véase: *El Español.*

Bloqueo. Véase: *La Guaira. Movimiento de buques.*

Bloqueo de Venezuela. Véase: *Antillas, noticias.*

Bogotá. Véase: *América, noticias.*

Bogotá, julio de 1810. Véase: *Plausibles noticias.*

Bolívar, Juan Vicente. Los rumores sobre su conducta, 14-I-1812 (pág. 4).

Bolívar, Juan Vicente. Véase: *Misiones Diplomáticas. Estados Unidos.*

Bolívar, Simón. Véase: *Misiones Diplomáticas. Londres.*

Bowditch, Nathaniel. Véase: *Cometa.*

Bower, Juan, relojero. Véase: *Caracas, noticias.*

Brasil, noticias. Sobre su estado político, 21-VI-1811 (págs. 2-3).

Briceño, Antonio Nicolás. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Buenos Aires, noticias, 19-X-1810 (páginas 3-4); 1-I-1811 (pág. 4); 15-I-1811 (págs. 2-3); 2-VII-1811 (pág. 4); 1-X-1811 (pág. 3); 25-X-1811 (pág. 4); 8-XI-1811 (pág. 2); 15-XI-1811 (página 4); 19-XI-1811 (pág. 3); 22-XI-1811 (págs. 1-3); 29-XI-1811 (págs. 1-2); 20-XII-1811 (pág. 1); 10-I-1812 (página 4).
— Carta de un caballero inglés sobre los sucesos políticos, 11-XII-1810 (páginas 2-4).
— Carta sobre los sucesos políticos en el país, 25-XII-1810 (págs. 3-4).
— Ordenes notables de su Gobierno, 31-VI-1811 (págs. 2-3).

Buenos Aires. Véanse: *América, noticias.*
— *Junta de Buenos Aires.*

Buenos Aires, un escritor. Véase: *Ensayo político.*

Buga. Véase: *Junta de Santa Fe.*

Buques, movimiento. Véanse: *La Guaira, movimiento de buques; Puerto Cabello, movimiento de buques; Caracas, noticias.*

Burdett, Francisco. «Discurso», 2-VI-1812 (pág. 3).

Burke, William. Derechos de la América del Sur y de México, 23-XI-1810 (páginas 1-2); 30-XI-1810 (págs. 1-2); 7-XII-1810 (págs. 1-2); 14-XII-1810 (págs. 1-3); 21-XII-1810 (págs. 1-2); 1-I-1811 (págs. 1-2); 8-I-1811 (páginas 2-3); 15-I-1811 (pág. 1); 18-I-1811 (págs. 1-2); 22-1-1811 (págs. 1-2); 25-I-1811 (pág. 1); 1-II-1811 (páginas 1-2); 5-II-1811 (págs. 1-2); 8-II-1811 (págs. 1-2); 12-II-1811 (páginas 1-2); 15-II-1811 (pág. 1); 22-II-1811 (págs. 1-2); 26-II-1811 (pág. 1). (En página 4 aclaratoria a una cita);

1-III-1811 (págs. 1-3); 5-III-1811 (páginas 1-2); 12-III-1811 (págs. 1-2); 19-III-1811 (págs. 1-2); 26-III-1811 (pág. 1); 29-III-1811 (págs. 1-2); 9-VII-1811 (pág. 4); 19-VII-1811 (págs. 1-2); 23-VII-1811 (págs. 1-2); 26-VII-1811 (páginas 1-2); 30-VII-1811 (páginas 1-2); 2-VIII-1811 (página 1); 13-VIII-1811 (págs. 1-2); 23-VIII-1811 (págs. 1-2); 30-VIII-1811 (páginas 1-2); 6-IX-1811 (páginas 1-2); 10-IX-1811 (páginas 1-2); 17-IX-1811 (págs. 1-2); 24-IX-1811 (págs. 1-2); 27-IX-1811 (pág. 1); 1-X-1811 (páginas 1-2); 4-X-1811 (pág. 1); 18-X-1811 (págs. 1-2); 22-X-1811 (págs. 1-2); 29-X-1811 (págs. 1-2); 8-XI-1811 (páginas 1-2); 15-XI-1811 (págs. 1-2); 19-XI-1811 (pág. 1); 26-XI-1811 (páginas 1-2); 13-XII-1811 (págs. 1-3); 24-XII-1811 (págs. 1-2); 3-I-1812 (págs. 1-2); 10-I-1812 (págs. 1-2); 31-I-1812 (págs. 1-2); 4-II- 1812 (pág. 1); 11-II-1812 (págs. 1-3); 15-II-1812 (páginas 1-2); 22-II-1812 (págs. 1-2); 25-II-1812 (págs. 1-2); 6-III-1812 (páginas 1-2); 10-III-1812 (págs. 1-2); 17-III-1812 (págs. 1-2); 20-III-1812 (págs. 1-2).

Burke, Willian. Los Católicos de Irlanda (artículo doctrinal), 31-XII-1811 (páginas 1-2).
— Edición del segundo tomo de *Derechos*, 24-IX-1811 (pág. 4).

Burke, William. Véanse:
— *Caracas, noticias.*
— *Gómez, Antonio.*
— *Junta de Mérida.*

C

Cádiz, Cartas escritas desde, 9-X-1810 (págs. 3-4).
— Su suerte (comentario de periódico inglés), 30-XI-1810 (pág. 4).

Cádiz. Véanse:
— *Europa, noticias.*
— *Junta de Caracas.*

Café de la Confederación. Véase: *Caracas, noticias.*

Café del Comercio. Véase: *Caracas, café.*

Cagua. Donativo para la causa patriótica, 17-IX-1811 (pág. 4).

Calabozo. Conducta patriótica, 17-IX-1811 (pág. 2).
— Donativos para la causa patriota, 22-II-1811 (pág. 4); 21-V-1811 (página 4).
— Donativos de tres ciudadanos, 19-VII-1811 (págs. 3-4).
— Ofrecimiento de Francisco José Silva, 27-VIII-1811 (págs. 2-3).

Calabozo, estafeta. Véase: *Caracas, noticias.*

Calendario Manual. Véase: *Guía Universal de Forasteros.*

Cali. Véase: *Junta de Santa Fe.*

Calíope, bergantín. Véase: *Caracas, noticias.*

Cámara de los Comunes. Reglas de debate. (Seguramente inserto como norma al Congreso Constituyente), 22-II-1811 (págs. 2-4).

Camatagua. Conducta patriótica, 27-VIII-1811 (pág. 2).

Cambell, Ignacio de. Véase: *Caracas, noticias.*

Campaña de Occidente. Véase: *Toro. Marqués del.*

Canarios. Caracas. Los residentes se adhieren a la Junta de Caracas, 9-XI-1810 (pág. 4).
— Los residentes en La Guaira ofrecen su adhesión, 2-XI-1810 (pág. 4).

Canarios. Véase: *Caracas, Insurrección.*

Capitulación de Valencia. Véase: *Valencia.*

Carabaño, Fernando. Véase: *Caracas, noticias.*

Caracas, alegato patriótico (artículo doctrinal), 17-VIII-1810 (pág. 4).

— *Ayuntamiento.* Elecciones municipales, 21-V-1811 (pág. 4).
— Oficio a Miranda, 4 de Febrero de 1811, 26-II-1811 (pág. 4).
— *Ayuntamiento.* Véase: *Miranda, Francisco de.*
— «Café del Comercio de los Estados Unidos de Venezuela». Su establecimiento, 3-I-1812 (pág. 4).
— Descripción de los actos del 14 de julio de 1811, 16-VII-1811 (pág. 1).
— Donativos para la causa pública, 30-X-1810 (págs. 3-4); 16-XI-1810 (página 4).
— Horrible suceso criminal, 26-XI-1811 (pág. 3).
— Insurrección del 11 de julio de 1811. Con la representación de canarios opuestos a ella. Y decreto del Poder Ejecutivo, 16-VII-1811 (págs. 3-4).
— *Legislatura provincial.* Acta de la sesión final, 3-III-1812 (págs. 1-3).
— Bando sobre alhajas, etc., 25-IV-1812 (pág. 4).
— Bando sobre deserciones, 25-IV-1812 (pág. 4).
— Creación de escribanías, 15-X-1811 (pág. 4).
— Declaración sobre derechos al Tribunal de vigilancia, 27-IX-1811 (pág. 4).
— Disposiciones: Régimen de Procuradores de los Tribunales Superiores; creación de dos Corregidores; más, promulgación de la libertad de imprenta, 30-VIII-1811 (pág. 4).

Caracas. Invitación para aprobar la Constitución provincial, 17-III-1812 (pág. 3).
— Ley sobre recusaciones, 26-XI-1811 págs. 3-4).
— Nombramientos de diputados, 25-II-1812 (pág. 4).
— Reglamento de funciones, 17-XII-1811 (págs. 3-4).
— Reglamento de la libertad de la imprenta, 6-VIII-1811 (pág. 3).
— Resolución sobre la propiedad y los bienes inmuebles del Estado, 27-IX-1811 (pág. 4).

Caracas. Legislatura provincial. Véase: Congreso de Venezuela.

Caracas, noticias. Mercado, casas, libros, 28-X-1808 (pág. 3).
— Mercado, fuga de esclavos, distribución de la *Gazeta.* 4-XI-1808 (pág. 3).
— Joseph Landaeta, maestro, 11-XI-1806 (pág. 4).
— Mercado, *Gazeta* extraordinaria, fuga de esclavos, 11-XI-1808 (pág. 3).
— Fuga de esclavos, venta de hacienda, 18-XI-1808 (pág. 4).
— Mercado, movimiento de buques, 25-XI-1808 (pág. 4).
— Exequias al Dr. D. Francisco Xavier Fernández de Fuentemayor; noticias de España y de Norteamérica; mercado; circular de la Capitanía General, 2-XII-1808 (págs. 3-4).
— Movimiento de buques; censura de impresos; venta de un bergantín, fuga de esclavos, 9-XII-1808 (pág. 4).
— Impresos; fuga de esclavos, 16-XII-1808 (pág. 4).
— Real y Pontificia Universidad, premios; mercado, 23-XII-1808 (pág. 4).
— Teatro público; fugas de esclavos, 30-XII-1808 (pág. 4).
— Elección de alcaldes, 6-I-1809 (pág. 4).
— Franqueos de cartas, 6-I-1809 (pág. 4).
— Ventas: casa, muebles, hacienda, 13-I-1809 (pág. 4).
— Instalación de la Junta Central; nombramientos; construcción de alambiques, 20-I-1809 (pág. 4).
— Fuga de esclavo; elección de Rector, Tomás Hernández Sanavia; avisos, 27-I-1809 (pág. 4).
— Mercado; fuga de esclavos, 3-II-1809 (pág. 4).
— Glosa de las noticias de España; mercado; fuga de esclavo, 10-II-1809 (página 4).
— Glosa noticias de Europa; llegada de Jaime Cockburn, 17-II-1809 (pág. 4).
— Mercado; subasta de goleta, 24-III-1809 (pág. 4).
— Glosa las noticias de Europa; suscripción contra Miranda; mercado; fuga de esclavo, 24-II-1809 (pág. 4).
— Mercado, 10-III-1809 (pág. 4).
— Fuga de esclavo, 17-III-1809 (pág. 4).
— Nombramiento de Ignacio de Canibell, 31-III-1809 (pág. 4).
— Venta de mobiliario, 7-IV-1809 (pág. 4).
— Glosa a los sucesos de España; Mercado; suscripción a la *Gazeta;* venta de medicinas, 14-IV-1809 (pág. 4).

Caracas, noticias. Glosa noticias de Europa; mercado; suscripción a la *Gazeta;* venta de medicinas, 21-IV-1809 (pág. 4).
— Mercado, 28-IV-1809 (pág. 4).
— Fuga de esclavos; venta de casa, 19-V-1809 (pág. 3).
— Venta de hacienda, 12-V-1809 (pág. 3).
— Llegada de Emparan, 26-V-1809 (página 3).
— Fiesta a Fernando VII; fuga de esclavo, 2-VI-1809 (pág. 3).
— Temblor de tierra, 16-VI-1809 (pág. 4).
— Oficio de Martín de Garay sobre la celebración de la Junta Central; mercado, 23-VI-1809 (pág. 4).
— Elección de Ayuntamientos: Caracas, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Barinas, Asunción, y Presidente y Oidores de la Real Audiencia; mercado; aviso de pérdida de ropa, 30-VI-1809 (pág. 4).
— Venta de casa; fuga de esclavo, 7-VII-1809 (pág. 4).
— Pérdida de un lebrel; venta de casa; venteadores de café, 14-VII-1809 (página 4).
— Aniversario de la proclamación de Fernando VII; fuga de esclavo, 21-VII-1809 (pág. 4).
— Epigrama latino sobre la rendición de Zaragoza; mercado, venta de dos sermones impresos en Caracas; venta de perfumes, 28-VIII-1809 (pág. 4).
— Mercado, 11-VIII-1809 (pág. 4).
— Sobre el epigrama latino; mercado; venta de libros y muebles; fuga de esclavo, 18-VIII-1809 (pág. 4).
— Llegada de José Vicente de Anca y Joaquín de Osorno; fuga de esclavo, 25-VIII-1809 (pág. 4).
— Carta de José Domingo Díaz desde Sevilla; traducción del epigrama latino por un vecino de Mérida (¿Mariano de Talavera?); mercado; varios avisos de venta, 1-IX-1809 (pág. 4).
— Aviso de compra de un criado, 22-IX-1809 (pág. 4).
— Llegada de buques y sus noticias; avisos de venta, 27-X-1809 (pág. 4).
— Llegada de oficiales y nombramientos, 29-IX-1809 (pág. 4).
— Nombramientos de Juan Jurado de Láynez, Nicolás de Castro, Joseph Martí, Antonio Gómez y Cayetano Esperanza; venta de un caballo; avisos de venta de ropa, 22-XII-1809 (pág. 4).
— Aviso del Gobierno de Cumaná sobre escuadra francesa, 29-XII-1809 (página 4).
— Nombramientos varios, 5-I-1810 (página 4).
— Relación de las elecciones capitulares y las consulares; mercado; nuevo periódico *El (Lucero)*, 17-I-1810 (pág. 4).
— Construcción de un nuevo hospital; nombramiento del Dr. José Domingo Díaz; marquesado de Casa León; otros nombramientos; aviso de necesitarse un oficial de imprenta, 19-I-1810 (pág. 4).
— Mercado; venta de un solar; fuga de esclavo, 26-I-1810 (pág. 4).

Caracas, noticias. Aviso de estar enfermo el operario de la imprenta; se solicita cocinera, 2-II-1810 (pág. 4).
— Mercado, 9-II-1810 (pág. 1).
— Para los donativos pedidos por el marqués de Casa León; nombramientos, 12-II-1810 (pág. 4).
— Sobre la Guía y su atraso; mercado; venta de dos casas; venta de hachas, 16-II-1810 (pág. 4).
— Invita al Cabildo a presentar iniciativas, 25-II-1810 (pág. 1).
— Venta del impreso Bando de Buen Gobierno, 2-III-1810 (pág. 4).
— Nombramiento de Fernando Carabaño; mercado; venta de un pianoforte; venta de una hacienda, 9-III-1810 (pág. 4).
— Mercado; aviso público; aviso de fonda en La Victoria; fuga de esclavos; venta de un piano-forte; venta de hacienda, 16-III-1810 (pág. 4).
— Sobre la fonda de La Victoria; remate de casa, 23-III-1810 (pág. 4).
— Sobre desertores; alborotos públicos, 30-III-1810 (págs. 3-4).
— Provisiones del Gobierno ante la amenaza napoleónica, 6-IV-1810 (páginas 2-3).
— Suscripción a la *Gazeta;* fuga de esclavo; mercado, 6-IV-1810 (pág. 4); 13-IV-1810 (pag. 4).
— Tabaco y ganados para la escuadra de Cochrane, 13-IV-1810 (pág. 4).
— Manifiesto del Gobierno contra los rumores políticos, 13-IV-1810 (pág. 4).
— Los impresores y el 19 de abril de 1810; venta de maíz y de alambiques, 27-IV-1810 (pág. 4).
— La composición de la *Gazeta;* su suscripción, 4-V-1810 (pág. 4).
— Glosa a los informes de las actividades de Bonaparte, 11-V-1810 (pág. 4).
— Venta de alambiques, 2-VI-1810 (página 4).
— Gerardo Patrullo ofrece semillas de enebro, gratis, 22-VI-1810 (pág. 4).
— Movimientos de buques y sus noticias, 29-VI-1810 (pág. 4).
— Almoneda de una casa, 29-VI-1810 (pág. 4).
— Fuga de esclavo, 6-VII-1810 (pág. 4).
— Ventas de haciendas, 27-VII-1810 (página 4).
— Llegada de Narciso Coll y Prat; resolución sobre correos; venta del impreso sobre el cultivo y beneficio del café, 3-VIII-1810 (pág. 4).
— Movimiento de buques, 6-VIII-1810 (pág. 2). (Suplemento.)
— Venta de hacienda; esclavos encarcelados; venta de un molino de harina, 10-VIII-1810 (pág. 4).
— Venta de un birlocho, 31-VII-1810 (pág. 4).
— Aviso del médico Juan Romney; venta de un pailebot, 7-IX-1810 (pág. 4).
— Cargamento de la goleta *Tres Hermanas*, 21-IX-1810 (pág. 4).
— Venta de goleta, 22-IX-1810 (pág. 4).
— Fuga de esclavos, 28-IX-1810 (pág. 4).
— Movimiento de buques; fuga de esclavo; venta de una hacienda de café, 12-X-1810 (pág. 4).

Caracas, noticias. Cumpleaños de Fernando VII; incor-poración del diputado Salvador Delgado; escuela municipal de CarlosAlva, 16-X-1810 (pág. 4).
— Fuga de esclavo; venta de casa, 30-X-1810 (pág. 4).
— Nombramiento; ventas de alambiques, fondos de hierro para trapiche, y escribanía pública; fuga de esclavos, 13-XI-1810 (pág. 4).
— Elección de diputados al Cuerpo Conservador de los derechos de Fernando VII, en Cumaná y Villa de Cura; exequias a las víctimas de Quito, 20-XI-1810 (pág. 4).
— Aviso del impreso *Colección de los actos más importantes del nuevo Gobierno desde el 19 de abril*, 4-XII-1810 (pág. 4).
— Aviso de venta de hacienda, 7-XII-1810 (pág. 4).
— Nombramiento de diputados, donativos de la Villa de Cura; aviso de venta de Almanaques, 21-XII-1810 (pág. 4).
— La elaboración de la *Gazeta*, 15-I-1811 (pág. 4).
— Venta de casa; fuga de esclavo, 25-I-1811 (pág. 4).
— Venta de un piano-forte, 1-II-1811 (pág. 4).
— Venta de bienes, 8-II-1811 (pág. 4); su rectificación, 12-II-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavo; venta de hacienda, 5-III-1811 (pág. 4).
— Aviso de que se publicarán las arengas hechas al Congreso, 8-III-1811 (pág. 4).
— Suscripción a la *Gazeta*, 29-III-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavo; venta de un birlocho, 5-IV-1811 (pág. 4).
— Venta de mulas y alfombras, 9-IV-1811 (pág. 4).
— Suscripción de la *Gazeta;* venta de decoraciones callejeras, 16-IV-1811 (página 4); 19-IV-1811 (pág. 4).
— Instrucciones de correos; fuga de esclava; clase de latinidad de Domingo Casares, 22-IV-1811 (pág. 4).
— Robo de una goleta inglesa; fuga de esclavos, 3-V-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavo, 14-V-1811 (pág. 4).
— Suscripción a la edición de la *Lógica* de Condillac, 17-V-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavos, 24-V-1811 (pág. 4); 28-V-1811 (pág. 4).
— Se solicitan haciendas en arrendamiento, 11-VI-1811 (pág. 4).
— Corredor del Tribunal del Consulado; solicitudes de haciendas en arrendamiento, 14-VI-1811 (pág. 4).
— Tienda de modas; fuga de esclavos; venta de hacienda; suscripción a la *Gazeta*; se solicita un trapiche, 18-VI-1811 (pág. 4).
— Aviso de publicación del tomo I de las *Reflexiones* de W. Burke, 28-VI-1811 (página 4); 2-VII-1811 (pág. 4); 5-VII-1811 (pág. 4).
— Venta de alambiques; fuga de esclavos; el primer número del *Publicista*

de Venezuela a la venta, 2-VII-1811 (página 4).
Caracas, noticias. Cargos vacantes, 9-VII-1811 (pag. 4).
— La Declaración de Independencia, 12-VII-1811 (págs. 1-2).
— Fuga de esclavos, 26-VII-1811 (página 4).
— Movimiento de buques, 30-VII-1811 (página 4).
— Aviso de extravío de un libro de cuentas corrientes, 13-VIII-1811 (página 4).
— La partida de Dionisio Franco; salida de la goleta *Fairy;* pérdida de un libro de cuentas corrientes, 20-VIII-1811 (pág. 4).
— Vacante; resolución sobre hospitales; régimen de correo, 3-IX-1811 (página 4).
— Régimen de correos, excepción de la ley marcial a mayordomos y amos de haciendas, 10-IX-1811 (pág. 4).
— Nombramiento de Guillermo Pelgrón para Corregidor; salida del bergantín *Calíope* y de la goleta *Héroe*, 17-IX-1811 (pág. 4).
— Edición del tomo II de William Burke: *Derechos de la América del Sur y México;* creación de una plaza de Oficial en la Secretaría de Guerra y Marina; escuela de lengua francesa de Louis Blanc; venta de marquetas de cera blanca, 20-IX-1811 (pág. 4).
— Aviso de ventas; fallecimiento de Juan Antonio Dávila, 27-IX-1811 (pág. 4).
— Correos; edición del tomo II de W. Burke: *Derechos;* fuga de esclavo; el buque *Superior*, 1-X-1811 (pág. 4).
— Sobre la fragata *Hibernia*, 4-X-1811 (pág. 4).
— Avisos de los doctores Juan Bautista Vignaux y Federico Derlef Meyer, 11-X-1811 (pág. 4).
— Declaración de vacantes; concesión de pensión; venta de casas; avisos de los doctores Meyer y Vignaux, 15-X-1811 (página 4).
— Referencia a un discurso de Isnardi; aviso de los doctores Meyer y Vignaux 18-X-1811 (pág. 4).
— Mercado; venta de casas; venta de tienda, 25-X-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavo, 29-X-1811 (pág. 4).
— Almoneda pública; venta de bienes, 1-XI-1811 (pág. 4).
— Venta de tienda; avisos de médicos: Vignaux y Meyer, 8-XI-1811 (pág. 4).
— Fuga de esclavo; aviso de los doctores Vignaux y Meyer, 12-XI-1811 (página 4).
— Avisos de los doctores Vignaux y Meyer, 15-XI-1811 (pág. 4).
— Almonedas públicas; mercado; venta de casas, 19-XI-1811 (pág. 4).
— Venta de almacén, 22-XI-1811 (página 4); 26-XI-1811 (pág. 4); 3-XII-1811 (página 4).
— Aviso del Dr. O'Conway, obstetra; Pedro Dupay se ofrece como mayordomo, 3-XII-1811 (pág. 4).
— Sobre el folleto *Patriotismo de Nirgua*, de Roscio; Baillío ofrece en venta libros militares y de ciencias; aviso de O'Conway, obstetra, 10-XII-1811 (página 4).
Caracas, noticias. La escuela de L. Blanc; salida del bergantín *Jane;* y la fragata *Duque de Kent;* aviso del doctor O'Conway, obstetra; y venta de libros en Baillío, 13-XII-1811 (pág. 4).
— Aviso del Dr. O'Conway, obstreta, 20-XII-1811 (pág. 4).
— Avisos de dos relojeros: Juan Bowen y H. Fleron, 24-XII-1811 (pág. 4); 31-XII-1811 (pág. 4).
— Venta de máquina de hilar algodón; aviso del relojero Juan Bowen, 7-I-1812 (página 4).
— Pago de gastos de la fiesta de la Merced; funciones de teatro; aviso de Watson, Maclean y Cía., 10-I-1812 (página 4).
— Fuga de esclavo, 17-I-1812 (pág. 4).
— Aviso de gran concierto de Madame Tapray; Café de la Confederación; maquinistas se ofrecen a componer trapiches, molinos de café, etc.; fuga de esclavo; almonedas públicas, 21-I-1812 (página 4).
— Teatro; venta de almanaques, 28-I-1812 (pág. 4).
— Café de la Confederación; venta de almanaques, 31-I-1812 (pág. 4).
— Venta de casa; escuela de esgrima y baile de M. Trigant; teatro; Café de la Confederación; avisos de alambiques de farmacia; maquinistas para arreglar trapiches, molinos de café, etcétera, 4-II-1812 (pág. 4).
— Teatro; Café de la Confederación; fábrica de rapé; venta de casa; maquinistas de trapiches y molinos de café; fuga de esclavo; alambiques de farmacia; H. Fleron, relojero, 7-II-1812 (página 4).
— Venta de casa, 11-II-1812 (pág. 4); 15-II-1812 (pág. 4).
— Academia de dibujo y pintura de H. Garnezey, 19-II-1812 (pág. 4).
— Apertura de la Sociedad Económica de Agricultura y Arte; lotería; venta de instrumentos y papeles de música; Academia de H. Garnezey, 22-II-1812 (página 4).
— Sociedad Económica de Agricultura y Artes; venta de casa, 25-II-1812 (página 4).
— Cargos vacantes; venta de hacienda; estafeta de Calabozo; Academia de H. Garnezey, 3-III-1812 (pág. 4).
— Correos; venta de hacienda; Academia de H. Garnezey; cargo vacante, 6-III-1812 (pág. 4).
— Instalación de una fábrica de tenería; venta de hacienda, 17-III-1812 (página 4).

Caracas, Policía. Reglamento de celadores, 3-XII-1811 (págs. 2-3).

Caracas, provincia. Guarnición militar. Su fuerza, 22-XI-1811 (pág. 4).
— Poder provincial. Elección. Los elegidos. Acta, 4-II-1812 (págs. 2-4).

Caracas, provincia. Poder Ejecutivo. Proclama, 12-V-1812 (página 4).

Caracas. Representación para que se destine a uso público la iniciativa del Comercio, en 1805, 9-VIII-1811 (pág. 4).

Caracas. Silla de Caracas. Se propone denominarla Monte de la Independencia, 8-XI-1811 (pág. 4).

Caracas. Teatro. Su apertura y primeros programas, 3-XII-1811 (pág. 3); 6-XII-1811 (pág. 4); 13-XII-1811 (pág. 4).
— Programa, 14-I-1812 (pág. 4).

Caracas. Véanse: *Adhesiones patrióticas; Donativos; Junta de Caracas.*
Cárceles. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Carlota, Joaquina. Manifiesto, 2-XI-1810 (págs. 2-4).

Carora. Conducta patriótica. Oficio de José Cevallos y respuesta del Cabildo de Carora, 27-VIII-1811, (págs. 3-4).
— Donativos para la causa patriota, 23-VIII-1811 (pág. 4); 8-XI-1811 (pág. 4).

Carora. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Carora, división. Véase: *Proclama a los soldados.*

«*Carta al editor* de un periódico inglés» (Sobre la mediación. Es reproducción del *Conciliador)*, 15-I-1811 (págs. 1-2); 18-I-1811 (págs. 2-3).

«*Carta de un amigo* al autor de la *Bagatela de Santa Fe*», 29-X-1811 (págs. 3-4).

«*Carta de un ciudadano* a un amigo suyo» (Sobre el terremoto), 25-IV-1812 (página 2).

«*Carta de una dama* al filósofo sensible», de la *Bagatela de Santa Fe*, 15-X-1811 (páginas 1-2).

«*Carta recibida*», colaboración de Juan Sintrampas sobre tema político, 17-XII-1811 (págs. 2-3).
— Colaboración firmada M. G. F., sobre tema político, 21-IX-1810 (págs. 2-3).

Cartagena. Acta de Independencia y comentarios, 7-I-1812 (págs. 1-3).
— Consideraciones sobre su gobierno, 4-VI-1811 (págs. 2-3).
— Independencia, 4-I-1812 (págs. 1-2).
— Junta Provincial, documento, 8-I-1811 (página 1).
— Noticias, 10-IX-1811 (págs. 3-4); 1-X-1811 (págs. 2-3); 12-XI-1811 (pág. 3).
— Reconocimiento de la Regencia, 6-VII-1810 (págs. 1-2).
— Representación del síndico, 28-VI-1811 (páginas 2-3); 2-VII-1811 (pág. 1).
— Respuesta al Mariscal Benito Pérez, 9-IV-1811 (págs. 3-4).
— Véanse: *América. Noticias; Argos Americano; Observación sobre.*

Carreño, Cayetano. Comunicación al Poder Ejecutivo, de adhesión a la Independencia, 12-VII-1811 (pág. 3).

Casa-León, Marqués de. «A los habitantes de estas provincias.» Pide ayuda para España, 2-II-1810 (págs. 3-4).
— Relación de donativos a su invitación de ayuda a España, 6-IV-1810 (páginas 3-4); 13-IV-1810 (pág. 3).
— Dimisión de la Presidencia del Tribunal de Apelaciones, 22-IX-1810 (página 4).
— Sentencia absolutoria sobre su conducta política por el Tribunal de Vigilancia, 10-XII-1811 (págs. 3-4).

Casa-León, marquesado de. Véase: *Caracas, noticias.*

Casanare. Véase: *Junta de Casanare.*

Casares, Domingo. Véase: *Caracas, noticias.*

Caucagua. Donativos para la causa pública, 15-II-1811 (pág. 4).
— Véase: *Toro, Marqués del.*

Cazorla, Luis José. Véanse: *Congreso de Venezuela; Guanare.*

Cevallos, José. Véase: *Carora, conducta.*

Ciudad federal. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Coba, Mariano de la. Véase: *Junta de Caracas.*

Cockburn, Jaime. Véanse: *Caracas, noticias; Puerto Cabello, noticias.*

Cochabamba, noticias, 30-IV-1811 (páginas 3-4); 14-V-1811 (pág. 2); 21-V-1811 (págs. 3-4).

Cochabamba. Véase: *América, noticias.*

Cochrane, A. Véase: *Caracas, noticias.*

Cojedes, donativos: Véase: *San Carlos.*

Colección de los actos... Véase: *Caracas, noticias.*

Colón, Francisco. Representación de fidelidad al Gobierno, 13-VIII-1811 (página 4).

Colonias inglesas. Decreto sobre admisión de buques de dos cubiertas, 9-XI-1810 (página 4).
— Comentarios a la política venezolana, 16-IX-1810 (pág. 1);

Colonia inglesa. Véase: *Antillas; Trinidad.*

Coll y Prat, Narciso. Arenga al Congreso Constituyente, 2 de marzo de 1811. 8-III-1811 (pág. 2).

Coll y Prat, Narciso. Carta pastoral, 15 de agosto, 1810. Termina con el juramento constitucional, 31-VIII-1810 (páginas 1-2); 7-IX-1810 (pág. 2). 14-IX-1810 (pág. 1).
— Exhortación pastoral, 7 de octubre de 1810. 16-X-1810 (pág. 4).
— Respuesta al Congreso a la comunicación de Independencia, 6 de julio de 1811, 9-VII-1811 (pág. 2).

Coll y Prat, Narciso, llegada. Véase: *Caracas, noticias.*

[*Comentario* político sobre la violencia.] De la redacción, 10-III-1812 (pág. 4).

Comercio. Véanse: *Curazao; Venezuela, comercio.*

Comercio británico. Informe del Comandante Thompson. 22-III-1811 (página 4); 31-V-1811 (pág. 4).

Cometa. Su órbita, según cálculos de Nathaniel Bowditch, 19-XI-1811 (páginas 3-4).

Conciliador. Véase: *Carta al editor.*

Concurso literario convocado por Josef Leal, 5-V-1809 (pág. 3).

Condillac, Lógica. Véase: *Caracas, noticias.*

[*La conducta* de los americanos] Artículo político doctrinal con textos de Santa Fe de Bogotá, 20-XI-1810 (págs. 1-3).

Confederación de Venezuela. Artículo doctrinal sobre la conducta de Maracaibo y Coro, 7-IX-1810 (pág. 4).

Congreso de Venezuela. Acta de la Independencia, 16-VII-1811 (págs. 2-3).
— Actas (del 3 de marzo al 30 de marzo de 1811), 12-IV-1811 (págs. 3-4).
— Acta de la sesión del 5 de junio de 1811, 18-VI-1811 (págs. 1-2).
— Acta de la sesión del 11 de junio de 1811, 21-VI-1811 (pág. 21).
— Alocución al pueblo de Caracas, 22-II-1812 (págs. 3-4).
— Ampliación de la ley sobre papel moneda, 13-XII-1811 (págs. 3-4).
— Acuerdo sobre las monedas «portuguesas», 27-XI-1811 (pág. 4).
— Acuerdos. (Formación de la sección legislativa de la Provincia de Caracas; Francisco Isnardi, Secretario del Congreso; nuevo diputado: Juan Pablo Pacheco Briceño), 11-VI-1811 (pág. 4).
— Comunicación al Poder Ejecutivo de la Declaración de Independencia, 5 de julio de 1811, 9-VII-1811 (pág. 2).
— Comunicación de la Independencia al Arzobispo, 5 de julio de 1811, 9-VII-1811 (pág. 2).
— Constitución. Se invita a presentar proyectos, 22-III-1811 (pág. 4).
— Constitución. Repite la invitación a presentar proyectos, 7-VI-1811 (página 4).
Congreso. Constitución. Reitera aviso de solicitud de proyectos, 28-VI-1811 (página 4).
— Constitución Federal de Venezuela. Su aprobación, 27-XII-1811 (pág. 4).
— Convocatoria de reunión, 5-II-1811 (página 4).
— Creación de un regimiento de línea, 15-X-1811 (pág. 4).
— Declaración de los Derechos del Pueblo, 1 de julio de 1811, 23-VII-1811 (págs. 2-3).
— Decreto de juramentación de la Independencia, 8 de julio de 1811, 12-VII-1811 (pág. 2).
— Decreto para castigar la deserción, 12-V-1812 (pág. 4).
— Decreto para el traslado a Valencia, ciudad federal, 7-II-1812 (págs. 2-3).
— Decreto sobre excepción militar a los escolares, y previsión de su preparación en las armas, 5 de septiembre de 1811, 13-IX-1811 (pág. 3).
— Decreto sobre las convicciones católicas de sus miembros, 8-III-1811, (páginas 2-3).
— Decreto sobre provisión de empleos, de 26 de abril de 1811, 30-IV-1811 (página 4).
— Derechos del Hombre. Ley adicional para derogar la infamia a los descendientes de quienes cometan delito de traición, 6-VIII-1811 (págs. 3-4).
— Diputado por Mérida: Antonio Nicolás Briceño, 2-IV-1811 (pág. 4).
— Discurso del diputado Luis José Cazorla, 20-XII-1811 (págs. 3-4).
— Disposición sobre Correos, 27-IX-1811 (página 4).
— Disposiciones para la unión federal de Venezuela, 17-I-1812 (pág. 4).
— Diversos acuerdos, 14-V-1811 (páginas 2-3).
— El diputado Gabriel Pérez Pagola, 5-II-1811 (pág. 4).
— Elecciones. Designación de diversos diputados, 29-I-1811 (pág. 4).
— Informe sobre sus actividades, 5-IV-1811 (págs. 3-4).
— Instalación. Nómina de diputados. Sesión. Juramento, 5-III-1811 (págs. 3-4).
— Juramentos de nuevos diputados, 30-IV-1811 (pág. 4).
— Ley aboliendo el estanco del rapé, 31-I-1812 (pág. 4).
— Ley de indulto, 10-XII-1811 (pág. 4).
— Ley de papel moneda, 6-IX-1811 (páginas 3-4).
— Ley sobre el papel sellado, 1-XI-1811 (página 3).
— Ley adicional a la del papel moneda, 6-III-1812 (pág. 4).
— Ley para abolir el Tribunal de la Inquisición en toda la Confederación de Venezuela, 22-II-1812 (pág. 4); 25-II-1812 (pág. 4).
— Ley para el establecimiento de la ciudad federal, 7-II-1812 (pág. 2).
— Ley sobre matrimonios, 6-VIII-1811 (página 4).

Congreso. Leyes y declaraciones. Supresión de tormentos en el procedimiento judicial; signos en el papel sellado, 30-VIII-1811 (pág. 4).
— Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela en la América Meridional, de las razones en que ha fundado su absoluta independencia de la España..., 9-VIII-1811 (páginas 1-2); 13-VIII-1811 (págs. 2-3); 16-VIII-1811 (pág. 1); 20-VIII-1811 (págs. 1-2); 23-VIII-1811 (págs. 2-3); 27-VIII-1811 (páginas 1-2); 30-VIII-1811 (págs. 2-3); 3-IX-1811 (págs. 1-2); 6-IX-1811 (página 2); 10-IX-1811 (pág. 2).
— Nombramientos y creación de la Alta Corte de Justicia, 22-III-1811 (pág. 4).
— Nuevo diputado: Francisco Xavier Maíz, 14-VI-1811 (pág. 4).
— Nuevo diputado: Pedro de Arrieche, por Carora, 8-III-1811 (pág. 4).
— Nuevos diputados: Manuel Antonio Palacio Fajardo, Francisco Javier Yanes, 14-V-1811 (pág. 4).
— Proclama a los soldados patriotas, 19 de noviembre de 1811, 19-XI-1811 (página 4).
— Reglamento de la sección administrativa de la Hacienda nacional, 28 de agosto de 1811 (pág. 3-4).
— Reglamento para la comisión de estudio sobre cárceles, 16-VIII-1811 (página 3).
— Resolución sobre ganadería, 18 de marzo de 1811 (pág. 4).
— Sobre los sucesos de Valencia, 4-II-1812 (pág. 4).
— Sobre proyectos de Constitución (texto de un proyecto), 26-VII-1811, páginas 3-4).
— Solicita taquígrafos, 14-V-1811 (página 4).
— Suspensión de sesiones ordinarias, 22-II-1812 (pág. 3).
— Varios acuerdos: nuevos diputados; las sesiones se celebrarán en la Universidad; se publicará *El Publicista de Venezuela*, 28-VI-1811 (pág. 4).
— Visita de los diputados del Socorro. Nombramiento en la Corte de Apelaciones, 29-III-1811 (pág. 4).

Conspiración de Gual y España. Véase: *Regreso.*

Constitución. Véase: *Caracas, Legislatura.*

Constitución Federal. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Constitución Federal. Protestas. Véase: *Santana, José Ventural.*

Constitución, proyectos. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Contrato social. Véase: *Rousseau, J. J.*

Coro. Alocución. Véase: *Junta de Caracas.*

Coro. Combates. Las fronteras con Coro, 26-XI-1811 (págs. 2-3).

Coro. Campaña. Donativos de Puerto Cabello, 8-II-1811 (pág. 4).
— Goleta *Rosa*, apresada, 23-III-1810 (página 4).
— Invasión sobre San Felipe. Documentos, 9-VII-1811 (págs. 3-4).

Coro. Emisarios. Véase: *La Guaira. Movimiento de buques.*

Coro. Véanse: *Confederación de Venezuela.*
Congreso de Venezuela.
Delirios políticos.

Coro y Maracaibo. Su conducta política, 10-V-1811 (pág. 4).

Cortabarría. Véase: *Puerto Rico.*

Corte de Apelaciones. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Cortés Campomanes, Manuel. Representación en la que pide la ciudadanía. Concesión, 21-V-1811 (pág. 4).
Cortes de Cádiz. Debate sobre libertad de imprenta, 22-III-1811 (págs. 2-4); 29-III-1811 (pág. 3); 2-IV-1811 (págs. 1-3).
— Reglamento de la libertad de imprenta, 26-IV-1811 (págs. 1-2); 3-V-1811 (página 3).
— Decreto sobre política nacional e internacional, 29-III-1811 (págs. 3-4).
— Documento de la representación venezolana, 24 de noviembre de 1810, 29-I-1811 (pág. 3).
— Documento relativo a la representación de Venezuela, traídos por Feliciano Montenegro y Colón. La resolución de éste de quedarse en Venezuela, y carta de Roscio. Otras noticias sobre Montenegro, 5-II-1811 (págs. 2-4).

Cortes de Cádiz. Diputados venezolanos. Véase: *Cortes de Cádiz.*

Cortes de Madera. Perjuicios. Su reglamentación, 25-VIII-1811 (pág. 3).

Cortes en España. Comentario y texto de documento, 25-XII-1810 (págs. 2-3); 1-I-1811 (págs. 2-4).

Cortés de Madariaga, José. Véanse: *Junta de Santa Fe.*
Misiones diplomáticas.
Cundinamarca.
Valencia, insurrección.

Corredor del Tribunal de Consulado. Véase: *Caracas, noticias.*

Corregidores. Véase: *Caracas. Legislatura.*

O Correio Brazilienze. Véanse: *Reflexiones.*

Correos. Nuevas estafetas, 20-VIII-1811 (páginas 3-4).
— Su reglamentación, 13-IX-1811 (página 4).

Correos. Véanse: *Caracas, noticias.*
Congreso de Venezuela.
Villa de Cura.

The Courier. Véase: *La mediación inglesa.*

Cruces, Juan José. Véase: *Villa del Pao.*

Cuba, noticias, 15-III-1811 (pág. 3); 21-I-1812 (págs. 3-4); 17-III-1812 (páginas 3-4).
— Formación de una Junta, 1-III-1811 (página 3).

Cuenca, Obispo. Véase: *Junta de Santa Fe.*

Cuerpo. Conservador de los Derechos de Fernando VII. Constitución y discurso del Presidente de la Junta. Elección de los diputados, 3-XI-1810 (págs. 1-2).

Cuerpo Conservador de los derechos de Fernando VII, elección de Diputados. Véase: *Caracas, noticias.*

Cumaná. Junta Provincial. Comunicación a la de Caracas, 14-V-1810; 2-VI-1810 (pág. 4).
— Su composición, 18-V-1810 (pág. 4).

Cumaná, noticias, 6-IX-1811 (pág. 4); 15-XI-1811 (pág. 4); 10-I-1812 (págs. 2-3); 5-VI-1812 (pág. 4).
— Acción de don Andrés Meaño, 22-IV-1811 (pág. 4).
— Carta de Vicente Sucre, 16-VIII-1811 (páginas 2-3).
— Comenta informes de España, 21-IX-1810 (pág. 4).
— Comenta sucesos de Maracaibo, 22-IX-1810 (págs. 1-2).
— Comentario a varios sucesos políticos, 16-IV-1811 (pág. 3).
— Nombramiento de Lorenzo Fernández de la Hoz, 23-VI-1809 (pág. 4).
— Sobre amenazas desde Puerto Rico, 2-VIII-1811 (págs. 2-3).
— Sobre sucesos políticos, 2-VII-1811 (páginas 3-4).

Cumaná. Oficio de Santiago Mariño al Poder Ejecutivo Provincial. Y Bando, 21-VI-1811 (págs. 1-2).
— Nombramiento de diputados para el Cuerpo Conservador de los Derechos de Fernando VII. Y discurso, 7-XII-1810 (pág. 4).
— Reconocimiento de la Independencia, 9-VIII-1811 (págs. 2-3).
Cumaná. Sucesos, 9-VIII-1811 (págs. 2-3).
— Bando y proclama, 19-VII-1811 (páginas 2-3).
Cumaná. Véanse: *Caracas, noticias.*
Expedición contra Venezuela.
Junta de Caracas.
Junta de Cumaná.

Cundinamarca. Comunicación al Poder Ejecutivo de Venezuela y su respuesta, 9-VII-1811 (pág. 3).
— Discurso inaugural del Cuerpo legislativo del Estado, 6-VIII-1811 (pág. 1).

Cundinamarca. Documentos, 13-IX-1811 (págs. 1-2).
— Gobierno provisional. Instalación, 24-V-1811 (pág. 2).
— Noticias sobre la unión de provincias, 10-I-1812 (págs. 3-4).

Cundinamarca, noticias, 30-VII-1811 (página 4); 11-X-1811 (págs. 2-4).

Cundinamarca. Véase: *Nueva Granada.*
— Véase: *Santa Fe.*

Curazao. Casa de Gobierno. Oficio, 24-IX-1811 (pág. 4).
— Decreto sobre navegación mercante, 30-XI-1810 (pág. 4).
— Disposición hacia la Junta de Caracas: caso del bergantín *Zeloso,* 13-VII-1810 (pág. 4).
— Documento relativo al caso de la goleta *Ramona,* y otros asuntos, 22-I-1811 (pág. 4).
— Misión de Robertson. Comentario editorial, 14-IX-1810 (pág. 4).
— Reciprocidad mercantil, 19-X-1810 (página 4).

CH

Chaguaramas. Véase: *Donativos.*
Chastre, María. Véase: *Decreto de pensión.*
Chichiriviche, acción naval, comentario y parte de Felipe Esteves, 30-VIII-1811 (página 2).
Chile, noticias y documentos 12-IV-1811 (páginas 2-3).
Chile. Véase: *América, noticias.*
Christophe. Véase: *Haití.*

D

Dávila, Juan Antonio. Véase: *Caracas, noticias.*

Declaración de los Derechos del Pueblo. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Decreto de pensión a favor de María Chastre, viuda de Antonio Arvelo, víctima patriota, 3-XI-1811 (pág. 4).

Delgado, Salvador, diputado. Véase: *Caracas, noticias.*

Delirio colonial de Bonaparte (artículo doctrinal), 29-VI-1810 (págs. 2-3).

Delirios Políticos de Coro (artículo doctrinal fechado el 1 de junio de 1810), 10-VIII-1810 (págs. 2-4); 17-VIII-1810 (páginas 2-3); 24-VIII-1810 (pág. 3); 31-VIII-1810 (págs. 2-3); 7-IX-1810 (página 1).

Denuncias. Véase: *Junta de Caracas.*

Derechos de buques británicos. Véase: *Junta de Caracas.*

Derechos de la América del Sur y de México. Véase: *Burke, William.*

Derechos de pasajes. Véase: *Junta de Caracas.*

Derechos judiciales. Véase: *Junta de Caracas.*

Derechos del hombre. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Deserciones. Véase: *Caracas, Legislatura.*

Desertores. Véanse: *Caracas, noticias. Congreso de Venezuela.*

Díaz, José Domingo. Véase: *Caracas, noticias.*

Diecinueve de abril de 1810 (Relato), 27-IV-1810 (págs. 1-2).
— Artículo doctrinal de primer aniversario, 16-IV-1811 (pág. 1).
— Relación de los actos del aniversario, 22-IV-1811 (pág. 4).

Diecinueve de abril. Véase: *Resolución del 19 de abril. San Fernando de Apure. Sin virtud.*

Diputado. Véase: *Méndez, Ramón Ignacio.*

Diputados. Véanse: *Caracas, Legislatura. Congreso de Venezuela. Cumaná, Nombramiento. San Sebastián de los Reyes.*

Diputados, nómina. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Discurso político (inconcluso), 12-III-1811 (página 2).
— tomado del Semanario Ministerial de Santa Fe, 24-V-1811 (págs. 1-2).
— transcrito de Aviso al *Público,* de Bogotá, 12-II-1811 (págs. 3-4).
— sobre la independencia de América (artículo doctrinal), 12-XI-1811 (páginas 1-2); 15-XI-1811 (págs. 3-4); 19-XI-1811 (págs. 1-2).

Donativos contra Miranda. Véase: *Miranda, Francisco de.*

Donativos para España. Véase: *Casa-León, Marqués de.*

Donativos para la causa patriota, 8-III-1811 (página 4); 26-IV-1811 (pág. 4); 30-VII-1811 (págs. 4); 2-VIII-1811 (página 4); 20-IX-1811 (pág. 4); 3-III-182 (página 4).
— Santa Cruz de Orinoco, Santa Rita, Espino, Suata, San Fernando, Chaguaramas, 21-VI-1811 (pág. 4).
— Caracas, Turmero, La Victoria, 16-VIII-1811 (pág. 4).
— Villa de Araure, Acarigua Yaritagua, 27-VIII-1811 (pág. 4).
— San Francisco de Tiznados, San Felipe, Guanare, San Sebastián, 3-IX-1811 (página 4).

Donativos para la causa patriota. Caracas, La Guaira, La Victoria, 26-VII-1811 (págs. 2-3).
— En beneficio de la Patria. Nómina de personas, 18-V-1810 (pág. 2).
— para las tropas (Ciudadanos de Caracas, Barcelona y Tucupido), 23-VII-1811 (pág. 4).

Donativos. Véase: *Barbacoas.*
Barquisimeto.
Cagua.
Calabozo.
Caracas, donativos.
Carora, conducta.
Caucagua.
El Tocuyo.
Guama.
Guanare.
Guardatinajas.
Guatire.
La Vega.
Maracay.
Nutrias.
Ocumare.
Ospino.
Pampatar.
Puerto Cabello.
San Antonio de los Guayos.
San Carlos.
San Felipe.
San Francisco de Yare.
San Mateo.
Santa Cruz de Aragua.
Sarare.
Valencia.
Valle de la Pascua.
Villa de Cura.
Valle del Pao.

Duque de Kent, fragata. Véase: *Caracas, noticias.*

E

Eclipse de sol, noticia, 21-IX-1810 (pág. 4).

Edificación. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Ejército. Véase: *Poder Ejecutivo.*

El Calvario. Véanse: *Adhesiones patrióticas. Pueblo del Calvario.*

El Colombiano, periódico de Miranda en Londres. Extractos, 9-XI-1810 (páginas 3-4).

El Colombiano. Véase: *Pensamiento de un inglés.*

«*El Duque de Albuquerque*». Fallecimiento, 21-V-1811 (págs. 1-2).

El Español, periódico de J. M. Blanco White. Comentarios e inserción de «Reflexiones sobre la revolución española», 31-VIII-1810 (págs. 3-4); 14-XI-1810 (págs. 2-3); 22-IX-1810 (pág. 2) (avisa que se le ha extraviado el núme-

ro 1, que venía insertado); 12-X-1810 (páginas 1-2); 16-X-1810 (págs. 1-2); 19-X-1810 (págs. 1-2); 23-X-1810 (páginas 1-2).

El Español, periódico de J. M. Blanco White. Reflexiones sobre la revolución de Caracas, 6-XI-1810 (págs. 1-2).
— Integridad de la monarquía española, 16-XI-1810 (págs. 1-4).
— Aviso dirigido «A los americanos españoles» para suscribirse al periódico, 23-XI-1810 (páginas 3-4).
— Carta de Blanco White a Roscio, 13 de septiembre de 1810 ,11-XII-1810 (página 4).

El Español, periódico de Blanco White. Reproduce «Bosquejo de la revolución de Nueva España» 8-X-1811 (páginas 1-3); 11-X-1811 (págs. 1-2).
— Reproduce un artículo sobre las Cortes, 18-X-1811 (págs. 2-4); 22-X-1811 (páginas 2-3).
— Sobre la «inquisición», incitación y respuesta, 25-X-1811 (págs. 1-2); 29-X-1811 (págs. 2-3).
— «Sobre la reconciliación de España con sus Américas», 17-XII- 1811 (páginas 1-2); 24-XII-1811 (págs. 2-3); 27-XII- 1811 (págs. 1-2); 31-XII- 1811 (páginas 2-3); Comentario de la Gaceta sobre el *El Español* y sus desvíos, 3-I-1812 (pág. 4).

El Español, periódico de Blanco White. Reproduce el artículo «América», 14-XII-1810 (págs. 3-4).
— Comentario de redacción sobre algunos puntos de discrepancia, 18-XII-1810 (págs. 2-3).
— Se inserta el «Discurso político sobre la América», 15-III-1811 (págs. 3-4) los documentos, 19-III-1811 (páginas 2-3).
— Reproduce las noticias sobre Caracas, 5-IV-1811 (pág. 3).
— Reproduce con glosa inicial, el artículo «América», 19-IV-1811 (páginas 3-4).
— Reproduce el artículo «Reflexiones sobre el Reglamento de libertad de imprenta». Véase: Cortes de Cádiz. Debate sobre libertad de imprenta. 30-IV-1811 (págs. 1-2).

El Hatillo. Véase: *Valencia.*

El Incógnito. Véase: *A los patriotas.*

El Lucero, periódico. Véase: *Caracas, noticias.*

El Redactor General. Véase: *Opinión pública.*

El Tocuyo. Donativos para la causa patriótica, 8-II-1811 (pág. 4).
— Reconocimiento de Independencia, 13-VIII-1811 (pág. 3).

Elección del Poder Provincial. Véase: *Caracas, provincia.*

Elecciones. Electores parroquiales. Lista de ciudadanos, 17-VIII-1810 (página 4); 24-VIII-1810 (pág. 4); 31-VIII-1810 (pág. 4); 7-IX-1810 (pág. 4); 14-IX- 1810 (pág. 4); 16-IX-1810 (pág. 1); 21-IX-1810 (pág. 4); 28-IX-1810 (página 4); 19-X-1810 (pág. 4); 23-X-1810 (página 4).

Elecciones, Reglamento. Véase: *Junta de Caracas.*

Elecciones capitulares y consulares. Véase: *Caracas, noticias.*

Elecciones Municipales. Véase: *Junta de Caracas.*

Emisarios de Napoleón. Véase: *Napoleón. Emisarios.*

Emisarios de Venezuela. Véase: *Puerto Rico.*

Emparan, Vicente de, llegada. Véase: *Caracas, noticias.*

Empleos. Véanse: *Congreso de Venezuela; Junta de Caracas.*

«Ensayo político» o «Pensamientos sobre Gobierno» De un escritor de Buenos Aires, 7-V-1811 (págs. 3-4); 10-V-1811 (páginas 3-4).

Entierro. Distribución de un hallazgo, 20-IX- 1811 (pág. 4).

Epigrama latino. Véase: *Caracas, noticias.*

Escalona, Juan de. Véanse: *La Guaira. Movimiento de buques; Poder Ejecutivo.*

Esclavos. Véase: *Caracas, noticias.*

Esclavos, fuga. Véase: *Caracas, noticias.*

Escolares, excepción de reclutamiento. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Escribanías. Véase: *Caracas, legislatura.*

Escuela de Anatomía, del Dr. F. D. Meyer. Prospecto, 13-IX-1811 (pág. 4).

Escuela de Náutica, La Guaira. Plan de estudios y advertencias, 14-VI-1811 (pág. 4).
— Apertura y profesorado, 18-VI-1811 (página 4).
— Fin de curso, 8-XI-1811 (pág. 4).

Escuelas Municipales. Véase: *Caracas, noticias.*

España, noticias, 24-X-1808 (págs. 3-4); 28-X-1808 (págs. 3-4); 31-X-1808 (páginas 1-2); 4-XI-1808 (págs. 1-2-4); 11-XI-1808 (págs. 1-3-4); 15-XI-1808 (páginas 1-4); 17-XI-1808 (pág. 1-2); 18-XI-1808 (págs. 1-4); 22-XI-1808 (páginas 1-4); 25-XI-1808 ()págs. 1-4); 29-XI-1808 (págs. 1-4); 2-XII-1808 (páginas 1-2); 16-XII-1808 (págs. 1-4); 23-XII-1808 (págs. 2-3); 30-XII-1808 (página 4); 3-I-1809 (págs. 1-4); 6-I-1809 (pág. 4); 10-I-1809 (págs. 1-3); 13-I-1809 (págs. 3-4); 20-I-1809 (páginas 1-4); 27-I-1809 (págs. 1-3); 3-II-1809 (págs. 1-4); 24-II-1809 (págs. 3-4); 6-III-1809 (págs. 1-2); 10-III-1809 (páginas 1-4); 17-III-1809 (págs. 1-4); 24-III-1809 (pág. 4); 31-III-1809 (páginas 1-2-4); 7-IV-1809 (págs. 1-4); 14-IV-1809 (págs. 1-4); 5-V-1809 (páginas 2-3); 12-V-1809 (págs. 1-3); 2-VI-1809 (págs. 2-3); 9-VI-1809 (págs. 2-3); 16-VI-1809 (págs. 1-4); 23-VI-1809 (páginas 3-4); 30-VI-1809 (págs. 1-4); 7-VII-1809 (págs. 1-4); 21-VII-1809 (páginas 2-4); 28-VII-1809 (págs. 3-4); 11-VIII-1809 (pág. 4); 25-VIII-1809 (págs. 3-4); 18-IX-1809 (pág. 1); 22-IX-1809 (págs. 1-4); 29-IX-1809 (páginas 3-4); 27-X-1809 (págs. 2-4); 24-XI-1809 (págs. 3-4); 1-XII-1809 (páginas 1-4); 15-XII-1809 (pág. 1). 22-XII-1809 (págs. 3-4); 29-XII-1809 (páginas 1-4); 5-I-1810 (págs. 3-4); 12-I-1810 (págs. 1-4); 19-I-1810 (págs. 1-4); 26-I-1810 (págs. 2-3); 9-II-1810 (página 1); 16-III-1810 (págs 2-4); 30-III-1810 (págs. 1-3); 6-IV-1810 (págs. 1-2); 13-IV-1810 (págs. 1-2); 13-IV-1810 (páginas 1-2); 27-IV-1810 (pág. 1) (Suplemento); 2-V-1810 (págs. 2-4); 11-V-1910 (pág. 4); 8-VI-1810 (págs. 1-3); 15-VI-1810 (pág. 4); 6-VII-1810 (página 4); 20-VII-1810 (pág. 4); 28-IX-1810 (pág. 4); 15-I-1911 (pág. 3); 15-II-1811 (págs. 2-3); 1-III-1811 (pág. 4); 26-III-1811 (págs. 3-4); 3-V-1811 (páginas 3-4); 28-V-1811 (pág. 2); 4-VII-1811 (págs. 3-4); 11-VI-1811 (pág. 3); 14-VI-1811 (págs. 2-3); 18-VI-1811 (páginas 3, 3-4); 21-VI-1811 (págs. 3-4); 12-VIII-1811 (págs. 3-4); 16-VIII-1811 (página 3); 17-IX-1811 (págis 3-4); 20-XI-1811 (pág. 1); 1-XI-1811 (pág. 2); 8-XI-1811 (pág. 2); 12-XI-1811 (página 2); 29-XI-1811 (págs. 2-3 y 4); 6-XII-1811 (pág. 3); 27-XII-1811 (página 3); 31-XII-1811 (págs. 3-4); 3-I-1812 (págs. 2-4); 7-I-1812 (págs. 3-4); 14-I-1812 (págs. 2-3); 24-I-1812 (páginas 2-3); 24-I-1812 (págs. 2-3); 11-II-1812 (págs. 3-4); 19-II-1812 (páginas 2-4); 20-III-1812 (págs. 2-3); 2-V-1812 (págs. 3-4); 22-V-1812 (página 1); 2-VI-1812 (pág. 1); 2-VI-1912 (página 2).

España, noticias. Caudales de Real Hacienda y donativos, 21-IV-1809 (págs. 2-3).
— Aviso de ayuda, y nuevo periódico en la Península, 16-II-1810 (págs. 2-4).
— Extracto de un periódico, 25-II-1810 (páginas 3-4).
— Glosa de Caracas, 2-III-1810 (página 4); 6-IV-1810 (pág. 4).

España, noticias. Acta de instalación de la Regencia, 6-VII-1810 (págs. 2-3); 6-VII-1810 (pág. 2. Suplemento).
— Comentario de Redacción, 24-VIII-1810 (págs. 1-3).
— Cartas de Tarragona y otros informes, 8-I-1811 (pág. 4).
— La política de Napoleón, 5-II-1810 (página 4).
— Representación del Consejo de Castilla fechada el 8-X-1810; 30-X-1811 (páginas. 1-2); 2-XI-1810 (págs. 1-2); 9-XI-1810 (págs. 1-2); 13-XI-1810 (páginas 1-2).
— Manifiesto del Duque de Albuquerque, 22-III-1811 (págs. 1-2); 26-III-1811 (págs. 1-3); 29-III-1811 (págs. 2-3).
— Comentarios sobre América, 5-IV-1811 (página 4).
— Reproduce textos de las Cortes de Cádiz, 2-VII-1811 (pág. 3).
— Sobre la mediación inglesa, 19-XII-1811 (págs. 2-3); 13-XII-1811 (página 3).

España, noticias. Véanse: *Caracas, noticias; Cortes de Cádiz; Cortes en España; Cumaná, noticias; México, noticias.*

Esperanza, Cayetano. Véase: *Caracas, noticias.*

Espino. Véase: *Donativos.*

Estados Unidos, noticias, 6-I-1809 (página 4); 28-VII-1809 (págs. 1-3); 15-XII-1809 (págs. 2-3); 2-VI-1812 (págs. 1-2); 5-VI-1812 (pág. 4).

— Mensaje del Presidente James Madison, 6-XII-1811 (págs. 1-2).
— Apertura de relaciones diplomáticas con Venezuela. Documentos 21-I-1812 (páginas 2-3); Comentarios a la política en Venezuela, 28-I-1812 (página 3).

Estados Unidos. Véanse: *América, noticias; Caracas, noticias; Filadelfia; Misiones diplomáticas.*

Estanço del rapé. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Esteves, Felipe. Véase: *Chichiriviche.*

Europa, noticias, 24-X-1808 (pág. 2); 28-X-1808 (págs. 1-2); 31-X-1808 (página 1); 4-XI-1808 (págs. 2-3); 2-XII-1808 (pág. 2); 9-XII-1808 (págs. 1-4); 16-XII-1808 (págs. 1-4); 23-XII-1808 (páginas 1-2, 3-4); 6-I-1809 (páginas 3-4); 13-I-1809 (págs. 1-3, 4); 27-V-1809 (págs. 3-4); 10-II-1809 (página 4); 17-II-1809 (págs. 2-4); 24-II-1809 (páginas 1-3); 3-III-1809 (págs. 1-4); 31-III-1809 (págs. 1-2); 21-IV-1809 (páginas 1-2); 5-V-1809 (págs. 1-2); 19-V-1809 (págs. 1-3); 26-V-1809 (págs. 1-3); 2-VI-1809 (págs. 1-2); 9-VI-1809 (páginas 1-2); 10-VI-1809 (pág. 1); 23-VI-1809 (págs. 1-3); 30-VI-1809 (pág. 1); 7-VII-1809 (pág. 1); 14-VII-1809 (páginas 1-4); 21-VII-1809 (págs. 1-2); 28-VII-1809 (pág. 1); 4-VIII-1809 (páginas 1-4); 11-VIII-1809 (págs. 1-4); 14-VIII-1809 (pág. 1); 18-VIII-1809 (páginas 1-4); 25-VIII-1809 (págs. 1-3); 25-VIII-1809 (págs. 1-2). (Suplemento); 1-IX-1809 (págs. 1-4); 29-IX-1809 (páginas 1-3); 15-XII-1809 (págs. 1-2) 3-4); 22-XII-1809 (págs. 1-3, 4); 29-XII-1809 (página 4); 5-I-1810 (págs. 2-3); 25-II-1810 (págs. 1-3); 2-III-10 (págs. 1-4); 9-III-1810 (págs. 1-3); 16-III-1810 (páginas 1-2); 23-III-1810 (págs. 1-3); 30-III-1810 (pág. 4); 30-X-1810 (páginas 2-3); 20-XI-1810 (págs 3-4); 23-XI-1810 (pág. 4); 27-XI-1810 (pág. 4); 14-XII-1810 (pág. 3); 25-XII-1810 (página 4); 1-II-1811 (págs. 2-3); 12-II-1811 (págs. 2-3); 5-III-1811 (pág. 4); 29-III-1811 (pág. 4); 26-IV-1811 (página 4); 2-IV-1811 (págs. 3-4); 5-IV-1811 (págs. 2-3, 4); 17-V-1811 (págs. 2-4); 21-V-1811 (pág. 1); 24-V-1811 (página 1); 31-V-1811 (pág. 3); 14-VI-1811 (página 3); 18-VI-1811 (pág. 3); 25-VI-1811 (pág. 3); 2-VII-1811 (páginas 2-3); 30-VIII-1811 (págs. 3-4); 6-IX-1811 (pág. 3); 20-IX-1811 (páginas 2-3); 24-IX-1811 (pág. 4); 27-IX-1811 (págs. 3-4); 1-X-1811 (págs. 3-4); 4-X-1811 (págs. 1-3); 5-XI-1811 (página 2); 19-XI-1811 (pág. 3); 22-XI-1811 (págs. 3-4); 20-XII-1811 (pág. 1); 24-XII-1811 (pág. 4); 27-XII-1811 (páginas 2-3); 28-I-1812 (págs. 3, 3-4); 7-II-1812 (pág. 3); 6-III-1812 (pág. 2); 17-III-1812 (pág. 2); 25-IV-1812 (página 3); 12-V-1812 (pág. 1); 26-V-12 (páginas 1-2); 2-VI-1812 (pág. 1); 5-VI-1812 (pág. 4).

Europa, noticias. Sobre la familia de Napoleón, 28-IV-1809 (págs. 2-3).
— Carta de Napoleón a la Reina de Sicilia, 20-VII-1810 (págs. 3-4); 27-VII-1810 (págs. 2-3); 3-VIII-1810 (págs. 3-4)
— Glosa de redacción, 17-VIII-1810 (páginas 3-4).
— Extracto de periódicos que habían sido interceptados por la Regencia, 13-XI-1810 (págs. 2-4).
— Carta de Cádiz, 21-XII-1810 (pág. 4).

Europa, noticias. Véase: *Caracas, noticias.*

Expedición contra Venezuela. Comentario sobre la amenaza contra Cumaná. Se reproducen documentos, 6-VIII-1811 (páginas 1-2).

Extracción de dinero. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Extracción de metálico. Noticias de detenciones en La Guaira y Puerto Cabello, 6-III-1812 (pág. 4).

Extranjeros. Véase: *Junta de Caracas.*

F

Fábrica de tenería. Véase: *Caracas, noticias.*

Fábrica de rapé. Véase: *Caracas, noticias.*

Fairy, goleta. Véase: *Caracas, noticias.*

Federación. Véanse: *Congreso de Venezuela; Venezuela.*

Fernández de Fuenmayor, Francisco Xavier. Véase: *Caracas, noticias.*

Fernández de la Hoz, Lorenzo. Véase: *Cumaná, noticias.*

Fernández Peña, Ignacio, diputado de Barinas. Carta a un compañero del Congreso, 27-XII-1811 (págs. 3-4).

Fiestas de la Merced. Véase: *Caracas, noticias.*

Filadelfia, noticias, 13-IX-1811 (pág. 2).

Fleron, H., relojero. Véase: *Caracas, noticias.*

Flores Estrada, Alvaro. «Advertencias que hace un español a las Cortes sobre el Gobierno representativo», 14-V-1811 (páginas 3-4); 17-V-11 (págs. 1-2).

Florida Occidental. Colonias españolas. Declaración de Independencia, 26 de septiembre de 1810, 21-XII-1810 (páginas 3-4).
— Proyecto de Constitución, 31-V-1811 (páginas 3-4).

Florida Oriental, su cesión a Inglaterra, 20-XI-1810 (pág. 4).

Florida Oriental. Véase: *América, noticias.*

Francés, enseñanza. Véase: *Caracas, noticias.*

Franco, Dionisio. Véase: *Caracas, noticias.*

Fuenmayor, Francisco Xavier de. Fallecimiento, 5-II-1811 (pág. 4).

Fuga de capitales. Véase: *Extracción de metálico.*

Fusiles. Véase: *Industria Caraqueña.*

G

Gabazo, pirata. Véase: *Puerto Cabello.*

Ganadería. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Garay, Martín de. Véase: *Caracas, noticias.*

García de Sena, Manuel. Véase: *Payne, Thomas.*

Garnezey, H. Academia. Véase: *Caracas, noticias.*

Gazeta. Suscripción, caracteres, plan, 24-X-1808 (págs. 1-2, 3).

Gazeta de Caracas. Véase: *Caracas, noticias.*

Gazeta de Gobierno. Véase: *Santa Fe de Bogotá.*

Girón, noticias. Documento de 1 de agosto de 1810, 4-VI-1811 (pág. 2).

Gomater Moreno, Francisco. Véase: *Guayane.*

Gómez, Antonio. Ensayo contra las Reflexiones de Burke, sobre el tolerantismo, 9-IV-1811 (págs. 1-2); 12-IV-1811 (páginas 1-2); 16-IV-1811 (págs. 1-2); 19-IV-1811 (págs. 1-3).

Gómez, Antonio. Véase: *Caracas, noticias.*

Guacara. Véase: *MacGregor, Gregor.*

Guama. Donativo para la causa patriota, 19-XI-1811 (pág. 4).

Guanare. Conducta patriótica, 3-IX-1811 (página 2).
— Donativos para la causa patriota, 1-XI-1811 (pág. 4).
— Partido capitular, designación de diputados: J. Vicente de Unda, Luis José Cazorla y Manuel Moreno de Mendoza, 13-X-1810 (pág. 4).
— Proclama de adhesión de José Antonio Huizi, 20-IX-1811 (págs. 1-2).

Guanare. Véase: *Donativos.*

Guardatinajas. Donativos para la causa patriota, 25-X-1811 (pág. 4); 8-XI-1811 (página 4).

Guarnición militar. Véase: *Caracas, noticias.*

Guatemala. Véase: *América, noticias.*

Guatire. Donativo para la causa patriota, 12-XI-1811 (pág. 4).

Guayana, noticias. Sobre los sucesos de violencia, 16-IV-1811 (pág. 4).
— Sobre sucesos, 3-V-1811 (pág. 4).
— Alocución «A los habitantes de Guayana» y noticias, 5-III-1811 (págs. 2-3).
— Proclama de Francisco González Moreno, 20-IX-1811 (págs. 3-4).
— Proclama al Ejército que se dirige a Guayana, 15-II-1812 (pág. 4).
— La expedición, 25-II-1812 (págs. 2-3).
— Junta Provincial. Su constitución y composición, 15-VI-1810 (pág. 3).

Guayana, noticias, 7-V-1811 (págs. 2-3, 4); 21-V-1811 (pág. 3); 6-VIII-1811 (página 2); 27-IX-1811 (págs. 1-2); 11-X-1811 (pág. 4); 15-X-1811 (pág. 1); 22-X-1811 (pág. 4); 25-XI-1811 (págs. 2-3); 5-XI-1811 (págs. 2-3); 6-XII-1811 (página 3); 10-III-1812 (pág. 3).
— Oficio del Comandante Francisco González Moreno, 31-V-1811 (pág. 2).

Guayana. Véanse: *Caracas, noticias; Poder Ejecutivo.*

Guía Universal de Forasteros, prospecto, 27-X-1809 (págs. 1-2).
— Aviso de suscripción, 1-XII-1809 (página 4).
— Aviso de prórroga de aparición, 29-XII-1809 (pág. 4).
— Aviso de justificación, 5-I-1810 (página 4).
— La aparición de la obra inconclusa, 2-VI-1810 (pág. 4).
— Véase: *Caracas, noticias.*

Güiria, noticias, 5-VII-1811 (pág. 4).
— Carta de un hacendado sobre la situación política de Venezuela, 7-V-1811 (página 4).

H

Hacienda, resoluciones. Véase: *Junta de Caracas.*

Hacienda Nacional. Reglamento. Véase: *Congreso de Caracas.*

Haití, noticias. Sobre el negro Christophe, 21-V-1811 (pág. 4).

Harinas y molinos. Véase: Junta de Caracas.

Hernández, Fr. Pedro. Proclama a los valencianos, 12-V-1812 (págs. 3-4).

Hernández Sanavia, Tomás. Véase: *Caracas, noticias.*

Hospital. Véase: *Caracas, noticias.*

Huizi, José Antonio. Véase: *Guanare.*

I

«*Ideas políticas, Las*, en Caracas.» Carta escrita en Caracas, 22-III-1811 (pág. 4).

Imprenta, apertura, 24-X-1808 (pág. 1).

Imprenta, noticias. Véase: *Caracas, noticias.*

Impresos. Véase: *Caracas, noticias.*

Impresos, censura. Véase: *Caracas, noticias.*

Impuestos. Véase: *Junta Caracas.*

«*Incursiones* marítimas de nuestros enemigos.» (Peligros ante la declaración de Independencia), 12-VII-1811 (páginas 2-3).

Independencia, Acta. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Independencia, Primera proclama. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Independencia de Venezuela. Artículo editorial, 9-VII-1811 (págs. 1-2).
— Arengas pronunciadas ante el Poder Ejecutivo, 8-X-1811 (págs. 3-4).

Industria caraqueña. Fabricación de fusiles, 11-VI-1811 (pág. 4).

Industrias. Aliento del nuevo régimen. Su progreso, 8-XI-1811 (pág. 3).

Inglaterra. Véase: *Florida Oriental.*

Inquisición. Véanse: *El Español. Tribunal de la Inquisición.*

Insurrección. Véanse: *Canarios. Poder Ejecutivo. Valencia, insurrección.*

Insurrección de los Linares. Resolución de la Corte de Justicia, 11-VI-1811 (pág. 4)

Intendente. Véase: *Picornell, Juan Mariano.*

Intérpretes jurados. Véase: *La Guaira, Reglamento.*

Invasión. Véase: *Miranda, Francisco de.*

Irlanda. Véase: *Burke, William.*

Isnardi, Enrique. Véase: *Margarita, Proclamación.*

Isnardi, Francisco. Véase: *Caracas, noticias. Congreso de Venezuela.*

J

Jalón, Diego. Véase: *Proclama a los soldados.*

Jamaica. Véase: *Antillas, noticias.*

Jane, bergantín. Véase: *Caracas, noticias.*

Junta Central, España. Representantes americanos, Ternas, 23-III-1810 (páginas 3-4).

Junta Central. Véase: *Caracas, noticias.*

Junta de Barinas. Documentos dirigidos a la de Caracas, 22-I-1811 (pág. 3).

Junta de Buenos Aires. Manifiesto de Mariano Moreno, 3-V-1811 (págs. 1-2); 7-V-1811 (págs. 1-2); 10-V-1811 (páginas 2-3).

Junta de Caracas. Proclama de 20-IV-1810; 27-IV-1810 (págs. 2-3).
— Su constitución. Instituciones y personas, 4-V-1810 (pág. 3).
— Bandos, decretos y resoluciones, 4-V-1810 (págs. 3-4).
— Contestación a la Regencia, de 3 de mayo de 1810, 11-V-1810 (págs. 1-2).
— A los Cabildos de las capitales de América. Comunicación fechada el 27 de abril de 1810, 18-V-1810 (pág. 2).
— Organización militar. Nombramientos, 18-V-1810 (págs. 2-3).
— Comunicación a la Junta Superior de Gobierno de Cádiz, 3-V-1810; 25-V-1810 (págs. 1-3).
— Contestación a la orden reservada al Capitán General. Fechada 20-V-1810; 2-VI-1810 (págs. 1-3).
— Incorporación del diputado de Cumaná. Mariano de la Coba, 2-VI-1810 (páginas 3-4).
— Comentario a la situación del país, 2-VI-1810 (pág. 2), Suplemento.
— Encargo a Roscio del reglamento de elecciones; 2-VI-1810 (pág. 2, Suplemento).
— A los habitantes de Coro. Comunicación fechada 22-V-1810, 22-VI-1810 (páginas 3-4).
— Conducta legal de Venezuela con la Regencia de España, y establecimiento de un Tribunal de seguridad pública. Documento fechado 18-VI-1810, 22-VI-1810 (págs. 1-2).
— Resoluciones sobre cargas de Hacienda y Justicia, 6-VII-1810 (pág. 1, Suplemento).
— Declaración «Concordia res parvae crescunt, discordia maximae dilabuntur» (Proclama de principios). 13-VII-1810 (págs. 2-3).
— Informe sobre colonias extranjeras firmado por Roscio, 26-V-1810, 20-VII-1810 (págs. 1-3).
— Resoluciones sobre impuestos, 27-VII-1810 (págs. 3-4).
— Edicto sobre murmuraciones, 3-VII-1810 (pág. 3).
— Comunicación sobre rumores acerca del Cuerpo de Artillería, 27-VII-1810, 3-VIII-1810 (pág. 4).
— Decreto de prohibición de introducción de negros, 14 de agosto de 1810, 24-VIII-1810 (pág. 4).
— Decreto sobre provisión de nuevos cargos, 20 de agosto de 1810, 24-VIII-1810 (página 4).
— Decreto de rebaja de derechos a los buques británicos, septiembre de 1810 7-IX-1810 (págs. 2-3).
— Decreto (sobre toma de posesión de destinos) 4 de septiembre de 1810, 7-IX-1810 (pág. 4).
— Decreto de rebaja de derechos a los buques británicos, 17 de septiembre de 1810, 21-IX-1810 (págs. 3-4).

Junta de Caracas. Renuncia a honorarios de provisión de empleos, 22-IX-1810 (pág. 2).
— Decreto de protección de harinas y molinos, 17 de septiembre de 1810, 22-IX-1810 (pág. 4).
— Decreto de protección de las herramientas agrícolas, 17 de septiembre de 1810, 28-IX-1810 (pág. 4).
— Proclama, 15 de octubre de 1810, 16-X-1810 (pág. 3).
— Proclama «Ilustres y pacíficos caraqueños», 27 de octubre de 1810, 30-X-1810 (pág. 4).
— Decreto de suspensión de elecciones municipales; regulación de los derechos judiciales, y derechos de pasajes, 30-XI-1810 (pág. 4).
— Bando. Habitantes de Venezuela, 5 de diciembre de 1810, 18-XII-1810 (páginas 3-4).
— Auto relativo al caso de la goleta *La Flora*, 22-I-1811 (págs. 3-4).
— Decreto relativo a la personalidad de Francisco de Miranda, y la anulación de documentos ofensivos, 22-I-1811 (pág. 3).
— Decreto sobre el uso de alfombra, 22-I-1811 (pág. 3).
— Reclamación al Comisionado de Puerto Rico sobre los abusos en Guayana, 8-II-1811 (págs. 3-4).
— Decreto sobre pasaportes, 15-II-1811 (páginas 3-4).
— «Caraqueños». Proclama de 10 de febrero de 1811, 15-II-1811 (pág. 4).
— Nombramientos, 22-II-1811 (pág. 4).
— Decreto relativo al proceso seguido a varios miembros de la misma por denuncias sobre su conducta política, 26-II-1811 (pág. 4).
— Proclama, 6 de marzo de 1811, 8-III-1811 (pág. 3).

Junta de Caracas. Misiones diplomáticas. Véase: *Misiones diplomáticas.*
Junta de Caracas. Véase: *Junta de Mérida.*
Junta de Quito.
Junta de Santa Fe.
Junta del Socorro.
Puerto Rico.
San Carlos.
San Felipe.
Santa Ana.
Trujillo.

Junta de Casanare. Comunicación a la de Guayana, 5-IV-1811 (pág. 2).

Junta de Cuba. Véase: *Cuba, noticias.*

Junta de Cumaná. Decreto de supresión de derechos a la importación del maíz, 8-III-1811 (pág. 4).
— Parte al Congreso, 6 de marzo de 1811, 19-III-1811 (pág. 4).

Junta de Cumaná. Véase: *Martinica.*

Junta de Guayana. Véase: *Guayana, noticias.*
Junta de Casanare.

Junta de Margarita, noticias. Junta Provincial y su composición, 18-V-1810 (página 4).

Junta de Mérida. Adhesión a la Junta de Caracas, 17 de septiembre de 1810, 9-X-1810 (pág. 1).
— Correspondencia con el Marqués de Mijares, 23-XI-1810 (págs. 2-3).
— Manifiesto (s. f.), 27-XI-1810 (págs. 1-2)
— Documentos cruzados con Maracaibo relativos a su decisión política, 30-XI-1810 (págs. 2-4).
— Protesta a la de Caracas por haber publicado el artículo de Burke sobre la libertad de cultos. Contestación de la Junta de Caracas, 22-IV-1811 (páginas 1-2).
— Comunicación al Poder Ejecutivo, 31-XII-1811 (pág. 4).

Junta de Pamplona, Intimación al Gobernador de Maracaibo, 26 de enero de 1811, 8-III-1811 (págs. 3-4).

Junta de Popayán. Documento de instalación y respuesta, 24-IX-1811 (pág. 2).

Junta de Quito. Proclama, 15-III-1811 (página 3).
— Comunicación a la de Caracas, 6 de febrero de 1811, 22-IV-1811 (pág. 3).

Junta de Santa Fe. Comunicación a la de Caracas, 6 de agosto de 1810, 22-IX-1810 (pág. 1).
— Comunicación al Gobernador de Maracaibo, 6 de agosto de 1810, 28-IX-1810 (pág. 2).
— Proclama de 29 de julio de 1810, 12-X-1810 (págs. 2-3); 16-X-1810 (páginas 2-3).
— Documentos sobre su resolución política, 4-XII-1810 (págs. 1-2); 7-XII-1810 (páginas 2-4); 11-XII-1810 (págs. 1-2); 18-XII-1810 (págs. 1-2); 21-XII-1810 (páginas 2-3); 25-XII-1810 (págs. 1-2); 1-I-1811 (pág. 2); 15-I-1811 (págs. 3-4); 22-I-1811 (pág. 4); 25-I-1811 (páginas 3-4).
— Documentos cruzados con el Obispo de Cuenca del Perú, 29-I-1811 (págs. 1-3).
— Comunicación a la de Caracas, 21 de diciembre de 1810, sobre la política de Venezuela, 8-II-1811 (pág. 3).
— Documentos relativos a los auxilios militares enviados a Cali, Buga y Popayán, 26-II-1811 (págs. 1-4); 1-III-1811 (pág. 3).
— Bandos, 5-IV-1811 (págs. 1-2).
— Documentos relativos a la misión diplomática de Cortés Madariaga, 22-IV-1811 (págs. 2-3).
— Noticias y documentos, 28-V-1811 (páginas 2-3); 7-VI-1811 (págs. 1-2); 11-VI-1811 (pág. 1).
— Documentos, 4-VI-1811 (págs. 1-2).
— Noticias. Sobre la expedición al Sur, 11-VI-1811 (págs. 1-2).

Junta del Socorro. Adhesión a la de Caracas, 24 de julio de 1810, 9-X-1810 (página 2).

Jurado de Laynez, Juan. Véase. *Caracas, noticias.*

Juramentación de la Independencia. Véase: *Congreso de Venezuela.*

L

La Constitución feliz. Periódico de Santa Fe. Extractos, 12-X-1810 (págs. 3-4).

La Fortuna. Goleta. Documentos relativos, 15-VI-1810 (págs. 1-2).

La Guaira. Arancel y reglamento para los transportes, 14-VI-1811 (pág. 3).
— Movimiento de buques, 4-XI-1808 (página 3); 18-XI-1808 (pág. 4); 25-XI-1808 (pág. 4); 16-XII-1808 (pág. 4); 23-XII-1808 (pág. 4); 6-I-1809 (pág. 4); 20-I-1809 (pág. 4); 10-III-1809 (pág. 4); 24-III-1809 (pág. 4); 7-IV-1809 (página 4); 21-IV-1809 (pág. 4); 28-IV-1809 (página 4); 9-VI-1809 (pág. 2); 18-V-1810 (pág. 4); 25-V-1810 (pág. 4); 22-IX-1810 (pág. 2);18-I-1811 (pág. 4); 15-II-1811 (pág. 4); 26-II-1811 (pág. 4); 2-IV-1811 (pág. 4);17-V-1811 (pág. 4); 14-VI-1811 (página 4); 12-VII-1811 (pág. 4); 16-VII-1811 (pág. 4); 23-VIII-1811 (pág. 4);10-IX-1811 (pág. 4); 1-X-1811 (pág. 4); 11-X-1811 (pág. 4); 25-X-1811 (página 4); 5-XI-1811 (pág. 4); 12-XI-1811 (página 4); 24-I-1812 (pág. 4); 7-II-1812 (página 4); 25-II-1812 (pág. 4); 2-VI-1812 (pág. 4).

— Movimiento de buques; actividades de Gerardo Patrullo, 3-III-1809 (pág. 4).
— Movimiento de buques y sus noticias, firmado Juan de Escalona, 10-VIII-1810 (pág. 4).
— Movimiento de buques; comentario sobre la ineficacia del bloqueo; regreso de los emisarios de Coro y Maracaibo, 27-XI-1810 (pág. 4).
— Noticias. Fin de curso de la escuela de Miguel de Landa, 8-I-1811 (págs. 3-4).
— Reglamento para los emolumentos de intérprete jurado en el puerto, 16-VIII-1811 (págs. 3-4).
— Venta del cargamento de la fragata *María Elisa,* 10-V-1811 (pág. 4).
— Venta del cargamento de la goleta *Speedwell,* 26-XI-1811 (pág. 4); 3-XII-1811 (pág. 4).
— Venta en almacén, 22-XI-1811 (pág. 4); 26-XI-1811 (pág. 4); 3-XII-1811 (página 4).
— Venta en el almacén de la goleta *Three Friends,* 27-VIII-1811 (pág. 4).

La Guaira. Véase: *Canarios.*
Donativos.
Escuela de Náutica.
Extracción de metálico.

Lagunitas, donativos. Véase: *San Carlos.*

Landa, Miguel de, escuela. Véase: *La Guaira, noticias.*

Landaeta, Joseph. Véase: *Caracas, noticias.*

Latín, enseñanza. Véase: *Caracas, noticias.*

La Flora, goleta. Véase: *Junta de Caracas.*

La Paz. Véase: *América, noticias.*

La Vega. Donativos para la causa patriota, 22-XI-1811 (pág. 4).

La Victoria. Conducta patriótica, 23-VIII-1811 (pág. 4).

La Victoria. Véase: *Donativos.*

La Victoria, Fonda. Véase: *Caracas, noticias.*

Leal, José. Véase: *Concurso.*

León, Juan Francisco de. Demolición del poste de ignominia, 20-IX-1811 (página 4); 15-X-1811 (pág. 4).

Ley Marcial, excepciones. Véase; *Caracas, noticias.*

Libertad de cultos. Véanse: *Burke, William.*
— *Gómez, Antonio.*
— *Junta de Mérida.*

Libertad de escribir. Véase: *Sobre la libertad de escribir.*
Libertad de imprenta. Véase: *Bentham, Jeremías.*
Caracas, Legislatura.
Cortes de Cádiz.

Lima. Véase: *América, noticias.*

Linares, los. Véase: *Insurrección de los Linares.*

Lógica de Condillac. Véase: *Caracas, noticias.*

Londres. Véanse: *El Colombiano.*
Misiones diplomáticas.

Los Católicos de Irlanda: Véase: *Burke, William.*

Lotería. Reglamento, 15-X-1811 (págs 2-3).
— Organización y reglamentación, 3-XII-1811 (pág. 4).
— Aviso, 4-II-1812 (pág. 4).
— Resultado, 3-III-1812 (págs. 3-4).

LI

Llegada de Lanes al infierno. Versión de Peltier, 24-XI-1809 (págs. 1-3).

M

MacGregor, Gregor, su llegada a Caracas, 20-XII-1811 (pág. 4).
— Parte fechado en Guacara, 10 de mayo de 1812, 22-V-1812 (págs. 2-3).

Madera. Véase: *Cortes de Madera.*
Madison, James. Véase: *Estados Unidos, noticias.*

Maiquetía, exequias y sucesos de Quito. Véase: *Quito.*

Maíz, importación. Véase: *Junta de Cumaná.*

Maíz, Francisco Xavier. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Manifiesto que hace al mundo. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Máquina de hilar algodón. Véase: *Caracas, noticias.*

Maracaibo, noticias, 21-VI-1811 (pág. 4).
— Celebra la Constitución de la Junta Central, 21-IV-1809 (págs. 3-4).
— Transcripción de una carta, 1-II-1811 (páginas 3-4).
— Correspondencia entre Mijares y el Marqués del Toro, 7-VI-1811 (páginas 3-4).

Maracaibo. Véanse: *Caracas, noticias.*
Confederación de Venezuela.
Coro y Maracaibo.
Cumaná, noticias.
Junta de Mérida.
Junta de Pamplona.
Junta de Santa Fe.
Trujillo.

Maracaibo. Emisarios. Véase: *La Guaira. Movimiento de buques.*

Maracay. Donativos para la causa pública, 18-I-1811 (pág. 4).
— Su conducta en la insurrección de Valencia, 17-IX-1811 (pág. 3).

Margarita. Proclamación de la Independencia de Venezuela, certifica el comunicado, Enrique Isnardi, 5-XI-1811 (página 4).

Margarita. Véase: *Junta de Margarita.*

María Elisa, fragata. Véase: *La Guaira, venta.*

Mariño. Santiago. Rectificaciones sobre texto publicado en la *Gazeta,* 31-XII-1811 (pág. 4).

Mariño, Santiago. Véase: *Cumaná, oficios.*

Martinica. Conquista por los ingleses, 28-IV-1809 (págs. 3-4).
— Capitán General a la Junta de Cumaná. Carta, 20-XI-1810 (pág. 3).

Marrero, Bernardo. Véase: *Pueblo del Calvario.*
Matrimonios, Ley. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Meaño, Andrés. Véase: *Cumaná, noticias.*

La mediación inglesa. Artículo de *The Courier,* 24-I-1812 (págs. 1-2).

Mediación inglesa. Véase: *América, noticias.*

Mediación, venta. Véase: *Caracas, noticias.*

Méndez, Ramón Ignacio. Incorporación como Diputado, 23-X-1810 (pág. 4).

Mendoza, Cristóbal de. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Mercado. Véase: *Caracas, noticias.*

Mercurio venezolano. Aviso e índice del primer número, 8-II-1811 (pág. 4).
— Aviso y sumario del número II, 2-IV-1811 (pág. 4).
— Aviso del número III y sumario, 24-V-1811 (pág. 4).

Mérida. Acto en la Universidad, 15-II-1812 (página 4).
— Adhesión a la Independencia, con documento, 8-X-1811 (pág. 3).
— Constitución provincial. Su aprobación, 13-XII-1811 (pág. 4).
— Obispado. Adhesión a la política de la Junta 14 de agosto de 1810, 7-IX-1810 (pág. 3).
— Provincia. Adelantamientos y esfuerzos laudables, 26-VII-1811 (pág. 2).
— Reconocimiento de Independencia, 3-IX-1811 (pág. 2).

Mérida. Véase: *Junta de Mérida.*

México, noticias, 9-XII-1808 (pág. 4); 23-III-1810 (pág. 3); 22-II-1811 (pág. 4); 26-III-1811 (pág. 4); 2-IV-1811 (pág. 4); 25-VI-1811 (págs. 1-3); 28-VI-1811 (página 3); 26-VII-1811 (pág. 3); 27-VIII-1811 (pág. 4); 28-I-1812 (pág. 4).
— Ayuda a España, 12-II-1810 (págs. 3-4).
— Sobre la revolución política de Independencia, 18-I-1811 (pág. 4).

México. Véase: *América, noticias.*

Meyer, Federico Derlep. Véase: *Anatomía; Caracas, noticias; Escuela de Anatomía.*

Mijares, Marqués de. Nombramiento de ascenso por méritos, 5-II-1811 (pág. 4).
— Véase: *Junta de Mérida.*

Ministro Tesorero. Véase: *Poder Ejecutivo. Resoluciones.*

Miranda, Francisco de. Alocución a Venezuela de 21 de mayo de 1812; 2-VI-1812 (págs. 3-4).
— Carta a la Junta, Londres 3 de agosto de 1810, 20-XI-1810 (pág. 3).
— Carta al Gobierno de Cundinamarca. Su contestación, 25-VI-1811 (pág. 4).
— Invasión. Donativos de protesta en ayuda a España, 28-IV-1809 (pág. 1); 5-V-1809 (pág. 4); 12-V-1809 (pág. 4); 19-V-1809 (pág. 4); 26-V-1809 (pág. 4); 2-VI-1809 (pág. 4); 9-VI-1809 (pág. 4).
Miranda, Francisco de. Proclama a los habitantes de Valencia, 8 de mayo de 1812, 12-V-1812 (pág. 3).
— Regreso a Venezuela, 21-XII-1810 (página 4).
— Respuesta al Ayuntamiento de Caracas, 28-VI-1811 (pág. 4).
— Respuesta al Cabildo de San Carlos, 22-II-1811 (pág. 4).
— Visita de José del Alamo para conocerle, 29-I-1811 (pág. 4).

Miranda. Véanse: *Caracas, Ayuntamiento.*
El Colombiano.
San Carlos.
Valencia.
Venezuela, Confederación.

Miranda, Francisco de, su personalidad. Véase: *Junta de Caracas.*

Miranda, suscripción contra. Véase: *Caracas, noticias.*

Misiones diplomáticas. Antillas. Misión Montilla-Salias (Mariano Montilla, Vicente Salias). Noticias y documentos, 8-VI-1810 (págs. 3-4); Informe al regreso, 27-VII-1810 (pág. 4).
— *Cundinamarca.* Misión de José Cortés Madariaga. Información, 28-V-1811 (página 4); 31-V-1811 (pág. 1).
— *Estados Unidos.* Misión Orea-Bolívar. Noticias. 20-VII-1810 (pág. 4); Comunicación de 15 de junio de 1810, 24-VIII-1810 (pág. 4); Extracto de carta de J. V. Bolívar, 26-IV-1811 (pág. 4); Documentos, 28-VI-1811 (pág. 3); Documentos, 20-III-1812 (págs. 3-4); Véase: *Bolívar, Juan Vicente.*
— *Londres.* Documentos de los comisionados, 28-IX-1810 (págs. 2-3); Junta de Caracas, misión a Londres. Documentos, 9-XI-1810 (págs. 2-3); Regreso de Bolívar y documentos de la misión, 11-XII-1810 (pág. 4); Documentos, 15-III-1811 (pág. 4); Comunicaciones de los comisionados, 14-V-1811 (pág. 2); Comentario y documento, 29-XI-1811 (pág. 4).

Misiones Diplomáticas. Véase: *Junta de Santa Fe.*

Miyares. Véase: *Maracaibo, noticias.*

Molino de harina. Véase: *Caracas, noticias.*

Mompox. Véanse: *América, noticias.*
Santa Fe de Bogotá.

Moneda. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Monte de la Independencia. Véase: *Caracas, Silla.*

Montenegro y Colón, Feliciano. Véase: *Cortes de Cádiz.*

Monteverde, Domingo. Manifiesto. Observaciones a su texto, 5-VI-1812 (páginas 1-3).

Montevideo. Véase: *América, noticias.*

Montilla, Mariano. Véase: *Misiones Diplomáticas, Antillas.*

Moreno, Antonio, Brigadier. Fallecimiento, 12-X-1810 (pág. 4).

Moreno, Mariano. Véase: *Junta de Buenos Aires.*

Moreno de Mendoza, Manuel, Véase: *Guanare.*

Morning Chronicle. Véase: *Regencia. Sobre la América.*

Movimiento de buques. Véanse: *Caracas, noticias.*
La Guaira.
Puerto Cabello.

N

Napoleón. Emisarios. Lista, 26-II-1811 (página 4); 1-III-1811 (pág. 4).
— Y la monarquía española, 30-XII-1808 (páginas 3-4).
— Y su política. Artículo, 25-XI-1808 (págs. 2-3).
— Y su tiranía, 30-XII-1808 (págs. 1-3); 6-I-1809 (págs. 1-3); 17-II-1809 (páginas. 1-2).

Napoleón. Véanse: *Caracas, noticias.*
Delirio colonial.
Europa, noticias.

Narvarte, Francisco Xavier. Sobre el terremoto, 2-V-1812 (págs. 2-3).

National Intelligenter. Véanse *El Patriota Americano.*

Navegación. Véanse: *Curazao.*
Incursiones marítimas.
Junta de Caracas.

Negros. Véase: *Junta de Caracas.*

Nueva Barcelona Americana. Véase: *Barcelona.*

Nueva Granada. Provincias Unidas. Acta de la Confederación, 21-I-1812 (pág. 1-2); 24-I-1812 (págs. 3-4); 28-I-1812 (páginas 1-2); 31-I-1812 (págs. 2-3); 4-II-1812 (págs. 1-2); 7-II-1812 (págs. 1-2); 11-II-1812 (pág. 4).

Nueva Granada. Véanse: *Cundinamarca.*
Nuevo Reino de Granada.
Santa Fe.

Nuevo Reino de Granada. Acta de 26 de julio de 1810, 21-IX-1810 (págs. 1-2); 28-IX-1810 (págs. 1-2).

Nuestra Señora del Carmen, buque. Véase: *Puerto Cabello.*

Nutrias. Donativos para la causa patriota, 28-V-1811 (págs. 3-4).

O

«*Observación* sobre la Federación.» Reproduce escrito de Cartagena, 26-IV-1811 (págs. 2-3); 3-V-1811 (pág. 1); 10-V-1811 (págs. 1-2).

Observaciones sobre los debates de las Cortes con respecto a la América, 1-XI-1811 (págs. 1-2); 5-XI-1811 (págs. 1-2).
— Sobre los poderes en el Gobierno representativo, 28-V-1811 (págs. 1-2).

O'Conway, obstetra. Véase: *Caracas, noticias.*

Ocumare. Donativos para la causa patriota, 28-VI-1811 (págs. 3-4).
— Noticia: Aprehensión de un esclavo, 21-IX-1810 (pág. 4).

«*Opinión* pública de España acerca de la Inquisición.» Transcrito de *El Redactor General,* 15-II-1812 (págs. 3-4).

Orden Público. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Orea, Telesforo de. Véase: *Misiones Diplomáticas. Estados Unidos.*

Organización militar. Véase: *Junta de Caracas.*

Ortiz, Francisco Policarpo. Véase: *Barcelona.*

Ospino. Conducta patriótica, 8-XI-1811 (página 3).
— Donativos para la causa patriota, 28-I-1812 (pág. 4); 19-II-1812 (pág. 4).

«*Otra fraternal* advertencia al público.» De la *Bagatela de Santa Fe,* 22-X-1811 (páginas 3-4).

Ozorno, Joaquín de. Véase: *Caracas, noticias.*

P

Pacheco Briceño, Juan Pablo. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Padrón. Su formación. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Páez, Francisco. Véase: *Valencia.*

Pagos. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Palacio Fajardo, Manuel A. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Pampatar. Donativos para la causa patriota, 6-XII-1811 (pág. 4).
— Conducta patriótica, 27-IX-1811 (páginas 2-3).

Pamplona. Véanse: *América, noticias.*
Junta de Pamplona.
Santa Fe de Bogotá.

Papel Moneda. Aviso de sustracción, 22-V-1812 (pág. 4).

Papel-moneda, Ley. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Papel Sellado. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Paraguay. Véase: *América, noticias.*

Pasaportes. Véase: *Junta de Caracas.*

Pasto. Véase: *Popayán.*

El patriota Americano. Artículo doctrinal, tomado del *National Intelligenter,* 29-XI-1811 (págs. 2-3); 3-XII-1811 (página 1).

Patriota Cumanés. Aviso del periódico, 20-XII-1811 (pág. 4).

«*Patriotismo*», artículo tomado de *El Aggos Americano,* 14-I-1812 (págs. 3-4).

Patriotismo de Nirgua, impreso. Véase: *Caracas, noticias.*

Patrullo, Gerardo. Véanse: *Caracas, noticias.*
La Guaira, movimiento de buques.

Paúl, Felipe. Véase: *San Carlos.*

Payne, Thomas. «De la monarquía y sucesión hereditaria», de la traducción de García de Sena: *La Independencia de Costa Firme,* 14-I-1812 (págs. 1-2); 17-I-1812 (págs. 1-2).

Pelgrón, Guillermo. Véase: *Caracas, noticias.*

Peltier. Véase: *Llegada de Lanes.*

Pellín, Pedro. Petición de ciudadanía y su otorgamiento, 22-II-1811 (pág. 3).

Pensamiento de un inglés sobre la América del Sur; de *El Colombiano* (transcripción), 25-I-1811 (págs. 1-2).

Peraza, Luis. Véanse: *Poder Ejecutivo. Regreso.*

Pérez, Benito. Véase: *Cartagena.*

Pérez Pagola, Gabriel. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Periódico clandestino. Véase: *Protiescritor de anónimos.*

Periódicos venezolanos. Véanse:
Caracas, noticias.
El Colombiano.
El Lucero.
Gazeta de Caracas.
Mercurio Venezolano.
Patriota Cumanés.
Periódico clandestino.
Publicista de Venezuela.
Semanario de Caracas.

Perú. Véase: *América, noticias.*

Perú, noticias, 24-XII-1811 (pág. 3).

Petare, noticias. Venta de una hacienda, 22-XI-1811 (pág. 4); 26-XI-1811 (página 4); 3-XII-1811 (pág. 4).

Piano-forte, venta. Véase: *Caracas, noticias.*

Picornell, Juan Mariano. Intendente en Policía. Alocución a los ciudadanos, 2-V-1812 (pág. 4).

Pío VII, Papa. Letras apostólicas..., sobre la usurpación del Estado Romano, 26-I-1810 (págs. 1-2); 2-II-1810 (páginas 1-3); 16-II-1810 (págs. 1-2).

Plausibles noticias. Se refiere al movimiento de julio de 1810, en Bogotá, 31-VIII-1810 (pág. 4).

Poder Ejecutivo. Composición, 8-III-1811 (pág. 3).
— Bando de 3 de abril de 1811, sobre el 19 de abril y su conmemoración, 19-IV-1811 (pág. 4).
— Juramento de don Cristóbal de Mendoza, 30-IV-1811 (pág. 4).
— Su Presidente Juan de Escalona, 30-IV-1811 (pág. 4).
— Bando, 30 de abril de 1811, sobre formación de un padrón general, 3-V-1811 (pág. 4).
— Decreto contra la extracción de dinero, 5-VII-1811 (pág. 4).
— Proclama de la Independencia al Ejército de la Provincia, 5 de julio de 1811, 9-XI-1811 (pág. 2).
— Primera Proclama de la Independencia 9-VII-1811 (pág. 2).
— Proclama contra los conspiradores de 11 de julio de 1811, 16-VII-1811 (página 4).
— Bando, 8 de julio de 1811, sobre ejecución de la declaración de independencia, 16-VII-1811 (págs. 1-2).
— Medidas de orden público, 26-VII-1811 (pág. 4).
— Recompensa a la fidelidad de Puerto Cabello, 9-VIII-1811 (pág. 3).
— Orden circular para la edificación de casas, 18-XII-1811 (pág. 4).
— Gratitud a los agricultores de Caracas, por su conducta, 8-XI-1811 (pág. 3).
— Decreto de honores a Nicolás Ascanio y Luis Peraza, 19-XI-1811 (pág. 4).
— Circular en obsequio de la Guayana oprimida, 29-XI-1811 (págs. 3-4).

Poder ejecutivo. Proclama sobre la conducta política, 20-XII-1811 (págs. 2-3).
— Resoluciones: supresión de la plaza de Ministro Tesorero; inauguración de una Academia Militar de matemáticas, 31-XII-1811 (pág. 4).
— Sobre la construcción de casas, 21-I-1812 (pág. 4).
— Decreto sobre asentamiento de los ciudadanos, 7-II-1812. (págs 3-4).
— Decreto sobre pagos, 25-IV-1812 (página 4).
— Circular sobre la situación política, 12-V-1812 (págs. 2-3).
— Circular a los Tenientes Justicias mayores, 2-VI-1812 (pág. 4).

Popayán, noticias. Reformación sobre sucesos de Pasto, 12-III-1811 (página 2).
— Informe de Antonio Baraya, 16-IV-1811 (pág. 4).

Popayán. Véanse: *América, noticias.*
Argos Americano.
Junta de Popayán.
Junta de Santa Fe.
Santa Fe de Bogotá.

Pore. Véase: *Barinas.*

Portuguesa, monedas. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Potón. Véase: *América, noticias.*

Proclama a los soldados de la división de Carora, fechada en Barquisimeto, por Diego Jalón, 20-XII-1811 (pág. 4).

Proclamas. Véanse:
Congreso de Venezuela.
Junta de Caracas.
Poder Ejecutivo.

Procuradores. Véase: *Caracas, Legislatura.*

«*Prospecto* de las Américas españolas». Artículo comunicado en inglés, 20-XII-1811 (págs. 1-2).

Protoescritor de anónimos. Carta de explicación del periódico manuscrito clandestino, 9-X-1810 (págs. 2-3).

Publicista de Venezuela. Suscripción. Lugares y condiciones, 30-VIII-1811 (página 4).

Publicista de Venezuela. Véase: *Caracas, noticias.*

Pueblo del Calvario. Manifestación patriótica de Bernardo Marrero, 10-V-1811 (página 4).

Puerto Cabello. Destrucción del pirata Gabazo, 13-IX-1811 (pág. 1).
— Donativos para la causa pública, 5-III-1811 (pág. 4); 26-III-1811 (página 4).

Puerto Cabello. Donativos. Véanse: *Congreso de Venezuela.*
Extracción de metálico.

Puerto Cabello, su conducta. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Puerto Cabello, noticias. Buque *Nuestra Señora del Carmen* (a), *El Néstor,* 21-VI-1811 (pág. 4).

— Movimiento de buques, 25-XI-1808 (página 4); 15-IV-1810 (pág. 1); 18-V-1810 (pág. 4); 19-VII-1811 (pág. 4); 26-VII-1811 (pág. 4); 13-XI-1811 (página 4); 25-X-1811 (pág. 4); 12-XI-1811 (página 4); 24-I-1812 (pág. 4).
— Llegada de James Cockburn, 3-III-1809 (pág. 4); relativas a la insurrección de Valencia, 2-VIII-1811 (página 4).

Puerto Rico, noticias, 19-VII-1811 (página 3); los emisarios de Venezuela y su maltrato, 20-VII-1810 (pág. 4); informes de un religioso viajero, 30-X-1810 (página 2).
— Los abusos y depredaciones. Comentario de redacción, 4-XII-1810 (página 4).
— Documentos ingleses en pro de la libertad de los emisarios de Venezuela, 1-I-1811 (pág. 4).
— Llegada del parlamentario enviado por Cortabarría. Documentos y contestación de la Junta de Caracas, 4-I-1811 (páginas 1-4).
— Estado político. Inserción del *Argos americano,* 28-I-1812 (pág. 4).
— Comisionados. Comentario a la conducta de Cortabarría, 1-III-1811 (páginas 3-4).

Puerto Rico. Véanse: *Antillas, noticias.*
Cumaná, noticias.
Junta de Caracas.

Q

Quibdó. Nuevo Reino de Granada. Noticias, 7-XII-1810 (pág. 4).

Quito. Noticias, 22-III-1811 (pág. 4); su repercusión en Caracas, 23-X-1810 (página 4).
— Sucesos. Las exequias celebradas en Maiquetía, 23-XI-1810 (pág. 4).
— Véase: *Junta de Quito.*

Quito. Véanse: *América, noticias.*
Barinas.
Cumaná, noticias.
Junta de Caracas.

R

Ramona. Véase: *Curazao.*

Rapé. Véase: *Caracas, noticias.*

Rapé, estanco. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Real Audiencia. Véase: *Caracas, noticias.*

Recusaciones. Véase: *Caracas, Legislatura.*

Reflexiones de Burke. Véase: *Burke. Derechos.*

«*Reflexiones políticas* de un cumanés» (artículo de política), 6-XII-1811 (páginas 3-4).
— políticas y filosóficas sobre la Independencia de Venezuela», 12-VII-1811 (página 1).
— sobre la América (tomado de *O Correio Braziliense),* 18-VI-1811 (página 1).
— sobre las Cortes, reproducción de *The Examiner,* 25-I-1811 (págs. 2-3).
— sobre los movimientos actuales en las Américas españolas (reproducción del *Ambigú,* 31-I-1812 (pág. 3-4).

Regencia. Decreto de bloqueo. Comentario en el *Morning Chronicle,* 6-XI-1810 (páginas 2-4).

Regencia, La. Al Capitán General de Caracas. Orden reservada, 15-II-1810; 2-VI-1810 (pág. 1).

Regencia. Véanse: *Junta de Caracas.*
Vicios legales.

Regimiento de línea. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Reglamento de celadores. Véase: *Caracas, noticias.*

Reglamento de Diputados (Elaborado por Roscio), 15-VI-1810 (págs. 3-4); 22-VI-1810 (págs. 2-3); 29-VI-1810 (página 3); 6-VII-1810 (pág. 2, Suplemento); 13-VII-1810 (páginas 3-4).

Reglamento de elecciones. Véase: *Junta de Caracas.*

Regreso de Luis Peraza y Nicolás Ascanio, de la conjuración de Gual y España, 25-X-1811 (pág. 4).

Religión Católica. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Resolución del 19 de abril de 1810. Comentario, 4-V-1810 (págs. 1-2, 2-3).

Resolución de Caracas. Reproducción del artículo del *Ambigú* de 30 de junio de 1810, comentario al movimiento político de Venezuela, 14-IX-1810 (página 3).

Robertson, John. Véase: *Curazao.*

Romney, Juan, médico. Véase: *Caracas, noticias.*

Rosa, goleta. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Roscio, Juan Germán. Véanse: *Cortes de Cádiz.*
El Español.
Junta de Caracas.
Reglamento de Diputados.
San Sebastián de los Reyes.

Roscio, Juan Germán. Discurso. Véase: *Valencia.*

Roth, Juan. Renuncia de empleo, 13-IX-1811 (pág. 4).

Rousseau, J. J. Contrato social. Traducción. Aviso de suscripción a la reimpresión, 1-II-1811 (pág. 4).

S

S. D. J. I. P. Carta política firmada por el amigo de la verdad, 24-IX-1811 (páginas 2-3).

Salias, Vicente. Véase: *Misiones Diplomáticas. Antillas.*

Salus populi suprema lex esto. Lema a partir del 27-IV-1810.

San Antonio de los Guayos, Donativos para la causa pública, 18-VI-1811 (página 4).

San Antonio de los Guayos. Donativos para la causa pública, 18-VI-1811 (página 4).

San Carlos. Donativos para la causa patriota, 1-II-1811 (pág. 4); 26-XI-1811 (página 4).
— Donativos para la causa patriota. Figuran también Tinaco, Lagunitas y Cogedes, 5-VI-1811 (pág. 4).
— Conducta patriótica, 8-XI-1811 (página 3).
— Conducta patriótica y donativos, 15-X- 1811 (pág. 3).
— Noticias. Adhesión a la Junta de Caracas; donativos, 13-VII-1810 (págs. 1-2).
— Ayuntamiento. Documentos relativos al regreso de Miranda. Carta y acuerdo, 29-I-1811 (págs. 3-4).
— Noticias relativas a la insurrección de Valencia. Discurso del Dr. Felipe Paúl, 30-VII-1811 (pág. 3-4); 2-VIII-1811 (página 2).

San Carlos. Véase: *Miranda, Francisco de.*

San Felipe. Cabildo; reconocimiento de la Junta de Caracas, 15-VI-1810 (páginas 2-3).
— Su patriotismo y donativos, 11-VI-1811 (páginas 2-3).
— Noticias, 3-IX-1811 (págs. 3-4.)
— Documentos, 13-IX-1811 (págs. 2-3).
— Conducta patriótica, 2-VIII-1811 (páginas 3-4); 25-X-1811 (pág. 3).

San Felipe. Véase: *Donativos.*

San Felipe. Invasión. Véase: *Congreso de Venezuela.*

San Fernando de Apure. Celebración del 19 de abril; proclama; oficio de conmemoraciones, 18-VI-1811 (págs. 2-3).
— Conducta patriótica. Con documentos, 1-X-1811 (pág. 3-4).
— Noticias, 10-III-1812 (pág. 3).

San Fernando. Véase: *Donativos.*

San Francisco de Tiznados. Véase: *Donativos.*

San Francisco de Yare. Donativos para la causa patriota, 30-IV-1811 (pág. 4).

San Mateo. Donativos para la causa patriota, 13-IX-1811 (pág. 4).

San Sebastián de los Reyes. Designa los diputados: Roscio, Tovar Ponte y F. J. Ustáriz, 2-XI-1810 (pág. 4).
— Discurso en la apertura de la Congregación electoral, 6-XI-1810 (pág. 4).
— Conducta patriótica, 17-IX-1811 páginas 2-3).

San Sebastián de los Reyes. Véase: *Donativos.*

San Tomás. Véase: *América, noticias.*

Sánchez, Carlos, «Representación de un buen patriota», 8-VI-1810 (pág. 3).

Santa Cruz de Aragua. Donativos para la causa patriota, 4-X-1811 (págs. 3-4).

Santa Ana. Comandancia militar. Adhesión a la Junta de Caracas, 5 de octubre de 1810, 19-X-1810 (pág. 3).

Santa Cruz de Orinoco. Véase: *Donativos.*

Santafé. Aniversario del 20 de julio de 1810, 24-IX- 1811 (pág. 2).

Santa Fe de Bogotá. Documentos, 25-VI-1811 (pág. 1).
— Documentos de Mompox, Pamplona, Socorro y Tunja, 15-III-1811 (páginas 1-3); 19-III-1811 (págs. 3-4).
— Edicto, 12-II-1810 (págs. 1-3).
— Gazeta de Gobierno, Prospecto, 1-III-1811 (pág. 4).
— «Integridad territorial del Estado», 28-VI-1811 (págs. 1-2).
— Noticias, 10-IX-1811 (pág 3); 10-XII-1811 (págs. 1-2); 6-III-1812 (páginas 3-4); 10-III-1812 (pág. 2).
— Proclama a los habitantes de Popayán. Bando del Colegio electoral. La expedición al Sur. 14-VI-1811 (págs. 1-2).

Santa Fe. Véanse: *América noticias.*
La conducta de los americanos.
La Constitución Feliz.
Cundinamarca.
Junta de Santa Fe.
Nueva Granada.

Santa Marta. Noticias, 10-XII-1811 (página 2).

Santana, José Ventura. «Reflexiones sobre las protestas con que se ha publicado la Constitución Federal...», 17-III-1812 (página 3); 20-III-1812 (pág. 4).

Santa Rita. Véase: *Donativos.*

Sarare. Donativo del cura Juan Granadillo, 19-XI-1811 (pág. 4).

Semanario de Caracas. Aviso del prospecto del periódico de M. J. Sanz y J. D. Díaz, 12-X-1810 (pág. 4).

Semanario Ministerial de Santa Fe. Véase: *Discurso político.*

Sicilia. Véase: *Europa, noticias.*

Silva, Francisco José. Véase: *Calabozo.*

Silla de Caracas. Véase: *Caracas, Silla.*

Sintrampas, Juan. Véase: *Carta recibida.*

Sin virtud no hay felicidad pública ni individual. Artículo relativo al 19 de abril de 1810, 27-IV-1810 (págs. 3-4), seguirá, 11-V-1810 (págs. 3-4) con el título de «Egoísmo o espíritu de facción».

«*Sobre la América*», tomado del *Morning Chronicle,* 1-II-1811 (pág. 3).

«*Sobre* la justa distribución de premios y castigos». Artículo doctrinal, 5-VII-1811 (pág. 1).

«*Sobre* la libertad de escribir», 2-VII-1811 (páginas 1-2); 5-VII-1811 (págs. 1-2).

Sociedad Económica de Agricultura y Artes. Véase: *Caracas, noticias.*

Sociedad Patriótica de Agricultura y Economía. Decreto de creación, 11 de agosto de 1810, 24-VIII-1810 (pág. 4).

Socorro. Véanse: *Barinas.*
Junta del Socorro.
Santa Fe de Bogotá.

Socorro, diputados. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Sol, eclipse. Véase: *Eclipse.*

Speedwell, goleta. Véase: *La Guaira, venta.*

Suata. Véase: *Donativos.*

Sucre, Vicente. Véase: *Cumaná, noticias.*

Superior, buque. Véase: *Caracas, noticias.*

T

Talavera y Garcés, Mariano. Véanse: *A los habitantes de la América española. Caracas, noticias.*

Tapray, Madame, concierto. Véase: *Caracas, noticias.*

Taquígrafos. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Teatro. Véanse: *Caracas, noticias. Caracas, teatro.*

Temblor. Véase: *Caracas, noticias.*

Tenientes Justicias. Véase: *Poder Ejecutivo.*

Terremoto de 1641, 25-IV-1812 (páginas 1-2).
— de 26 de marzo de 1812. Noticias, 25-IV-1812 (pág. 3).
— de Caracas. Manifestaciones y comentarios, 10-V-1812 (pág. 1).

Terremoto de 1812. Véanse: *Carta de un ciudadano. Narvarte, Francisco Javier.*

Thompson, Comandante, Véase: *Comercio británico.*

Three Friends, goleta. Véase: *La Guaira, venta.*

Tinaco, Donativos. Véase: *San Carlos.*

Tolerancia religiosa. Véanse:
— *Burke, William.*
— *Gómez, Antonio.*
— *Junta de Mérida.*

Tormentos. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Toro, Francisco. Alocución a los habitantes de Caucagua, 22-V-1812 (páginas 3-4).

Toro, Marqués del. Campaña de Occidente. Partes y proclama. Noviembre de 1810, 27-XI-1810 (págs. 2-4); 4-XII-1810 (págs. 3-4); 18-XII-1810 (página 1); 8-I-1811 (pág. 2).

Toro, Marqués del. Véanse: *Barinas. Maracaibo, noticias.*

Tovar Ponte, Martín. Véase: *San Sebastián de los Reyes.*

Transportes. Véase: *La Guaira.*

Trapiches. Véase: *Caracas, noticias.*

Tres hermanas, goleta. Véase: *Caracas, noticias.*

Tribunal de Apelaciones. Véase: *Casa-León, Marqués de.*

Tribunal de la Inquisición. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Tribunal de Policía. Proclama, 10 de julio de 1811, 23-VII-1811 (págs. 3-4).

Tribunal de Seguridad Pública. Véase: *Junta de Caracas.*

Tribunal de Vigilancia. Veánse: *Alta Corte de Justicia. Caracas, Legislatura. Casa-León, Marqués de.*

Trigant, M. Escuela de esgrima y baile. Véase: *Caracas, noticias.*

Trinidad. Avisa la noticia de la Independencia, 20-VIII-1811 (pág. 4).
— Disposición sobre navegación, 10-I-1812 (pág. 3).
— Juramento de fidelidad a Inglaterra por los residentes en la isla. 21-VI-1811 (pág. 2).

Trinidad. Véase: *Antillas, noticias.*

Trujillo. Ayuntamiento. Adhesión a la Junta de Caracas, 6 de octubre de 1810, 19-X-1810 (págs. 3-4).
— Noticias. Se arma por su vecindad con Maracaibo, que es realista, 5-II-1811 (página 4).
— Proclama de su Gobierno, 12-XI-1811 (página 3).

Tucupido. Véase: *Donativos.*

Tunja. Noticias y documentos, 27-IX-1811 (página 2).

Tunja. Véase: *Santa Fe de Bogotá.*

Turmero. Véase: *Donativos.*

U

Unda, Dr. José María. Noticia de fallecimiento, 24-VIII-1810 (págs. 3-4).

Unda, José Vicente. Véase: *Guanare.*

Universidad de Caracas. Véanse: *Caracas noticias. Congreso de Venezuela.*

Ustáriz, Francisco Javier. Véase: *San Sebastián de los Reyes.*

Ustáriz y Tovar, Gerónimo. Fallecimiento, 5-I-1810 (págs. 1-2).

V

Vacantes. Véase: *Caracas, noticias.*

Vacuna. Noticias y previsiones, 25-II-1812 (páginas 3-4).

Valencia. Adhesión de Francisco Páez, 10-IX-1811 (págs. 2-3).
— Donativos para la causa pública, 25-I-1811 (pág. 4).
— Insurrección, de los sucesos, 26-VII-1811 (pág. 2).
— Parte de Miranda; artículos de la Capitulación, razón de los muertos, heridos y contusos, y recompensas, 30-VII-1811 (págs. 2-3).
— Insurrección. Documentos sobre las actuaciones, 9-VIII-1811 (pág. 4).
— Parte de F. de Miranda, 13-VIII-1811 (pág. 4); 16-VIII-1811 (pág. 4).

Valencia. Ciudad Federal. Véase: *Congreso de Venezuela.*

Valencia. Insurrección. Véanse: *Barinas. Congreso de Venezuela. Maracay. Poder Ejecutivo. San Carlos.*

Valencia. Insurrección.
— Reducción, 20-VIII-1811 (págs. 2-3).
— Parte de F. de Miranda. Bando y Proclama, 23-VIII-1811 (pág. 3).
— Proclama de F. de Miranda, 11-X-1811 (página 4).
— Regreso de los milicianos de El Hatillo, 15-X-1811 (pág. 4).
— Regreso de Miranda a Caracas. Proclama, respuesta del Poder Ejecutivo. Contestación, 1-XI-1811 (págs. 2-3).
— Oficio de Miranda a su partida, 12-XI-1811 (págs. 3-4).
— Supresión del descuento por ración a los soldados; lista de viudas y madres de los fallecidos en la campaña, 22-XI-1811 (página 4).
— Discurso de Roscio, 15-II-1812 (páginas 2-3).
— Sentencia definitiva, 19-II-1812 (páginas 1-2); 22-II-1812 (págs. 2-3).
— Manifestación del Congreso de Venezuela sobre la situación de la ciudad, 25-VI-1811 (págs. 3-4).
— Oficio relativo a la visita de José Cortés Madariaga al regreso de Miranda, con la respuesta de éste, 18-I-1811 (página 4).

Valencia. Proclama. Véase: *Miranda, Francisco de.*

Valle de la Pascua. Donativos para la causa patriota, 10-IX-1811 (pág. 4).

Venezuela. Comercio. Importaciones. Resumen del mes de diciembre de 1811, 31-I-1812 (pág. 4).
— Confederación. Nombramientos hechos por Miranda, 2-V-1812 (pág. 4).
— La Federación, artículo político sobre protestas, 17-III-1812 (págs. 2-3).

Ventas. Véanse: *Caracas, noticias. La Guaira, venta. Petare, noticias.*

Verdadero amor y lealtad al desgraciado Fernando VII (artículo doctrinal), 3-VIII-1810 (págs. 1-3).

Vicios legales de la Regencia (artículo doctrinal), 2-VI-1810 (págs. 1-2); 6-VII-1810 (págs. 3-4).

Vignaux, Juan Bautista. Véase: *Caracas, noticias.*

Villa de Araure. Véase: *Donativos.*

Villa de Cura. Conducta política, 24-IX-1811 (págs. 3-4).
— Donativos para la causa patriota, 17-III-1812 (pág. 4).

Villa de Cura. Estafeta de correos. Su establecimiento, 15-I-1811 (pág. 4).

Villa de Cura. Donativos. Véase: *Caracas, noticias.*

Villa del Pao. Donativo de Juan José Cruces, 15-II-1811 (pág. 4).

W

Watson, Maclean y Cía. Véase: *Caracas, noticias.*

Y

Yanes, Francisco Javier, Véase: *Congreso de Venezuela.*

Yaritagua. Véase: *Donativos.*

Z

Zaragoza. Véase: *Caracas, noticias.*

Zeloso. Véase: *Curazao.*

Zeloso, bergantín. Informes, 26-III-1811 (páginas 3-4).

Zuloaga, Santiago de. Circular al clero, de 26-IV-1810, 25-V-1810 (página 4).
— Gobernador del Arzobispado, al Clero y fieles. Edicto de 28-IV-1810, 25-V-1810 (págs. 3-4).

CONTENIDO DEL SEGUNDO TOMO

PEDRO GRASES: *La «Gazeta de Caracas».—Estudio bibliográfico.* 9

Introducción 13

I. El primer taller de imprenta en Venezuela 15
II. Caracteres de la «Gazeta de Caracas» 21
III. La redacción 25
IV. Contenido de la «Gazeta de Caracas» 31
V. La presente edición 37

GAZETA DE CARACAS: desde el 1 de enero de 1811 al 5 de junio de 1812 39

Indice temático, 1808-1812 41

Se terminó de imprimir este segundo tomo de la «Gazeta de Caracas» el día quince de junio del año del Señor mil novecientos sesenta, Sesquicentenario de la Independencia. Fue impreso en Madrid en hueco-offset por Ediciones Guadarrama, S. L., para la Academia Nacional de la Historia de Caracas. Lo patrocinó generosamente la Fundación Creole, de la misma ciudad.